BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO

DE

INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

1916

1er. SEMESTRE

14-1-8

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y

BELLAS ARTES

AÑO SÉPTIMO

1916

PRIMER SEMESTRE





MADRID
TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO
—
1916

Año VII — Martes 4 de Enero de 1916 — Núm. 1

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto nombrando, en ascenso de escala, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos á D. Alfonso Nájera y Balanzat.

Idem íd. íd. Jefe de segundo grado del mismo Cuerpo á D. Ricardo Gómez Sánchez.

Idem íd. íd. Inspector segundo del referido Cuerpo á D. Ricardo Hinojosa Naveros.

Idem íd. íd. Jefe de primer grado de dicho Cuerpo á D. Alejandro Groizard y Coronado.

Idem íd. íd. Jefe de segundo grado del referido Cuerpo á D. Servando Corrales y García.

Idem nombrando Rector honorario de la Universidad Central á D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez Morán.

Idem admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública á D. Augusto González Besada.

Idem nombrando á D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Idem íd. Vocal del Patronato del Museo de Arte Moderno á D. Pedro Poggio y Alvarez.

Idem admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Valladolid á D. Eduardo Romero Fraile.

Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Valladolid á D. Cesáreo Marceliano Aguirre.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo que se declare de mérito en la carrera del Auxiliar interino de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo la obra* Rudimentos de Geografía y de Historia de España, *de que es autor, en colaboración con D. Alfonso Retortillo y Tormos.*

INSTITUTOS.—*Real orden anunciando en el turno de concurso previo de traslado entre Catedráticos de la misma asignatura la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del de La Coruña.*

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden desestimando la instancia de varios vecinos del pueblo de La Maya (Salamanca) en solicitud de que se autorice al vecino D. Rafael Mellado para ser examinado de Herrador de bueyes.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden fijando en la suma de 8.500 pesetas el total de la indemnización que ha de ser satisfecha al personal de las Escuelas Industriales y los de la Sección industrial de las Industriales y de Artes y Oficios, y disponiendo participe de este beneficio en cada una de las Escuelas dicho personal auxiliar y administrativo en la forma que se indica.*

Reales órdenes disponiendo que los Profesores de ascenso y entrada de la Escuela de Las Palmas que en las mismas se citan se encarguen transitoriamente de las plazas de Profesor de término y ascenso que también se mencionan.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden disponiendo se adquiera, con destino al Museo Arqueológico Nacional, por la cantidad de 15.000 pesetas, una colección arqueológica prerromana, ofrecida por D. Ricardo Morenas de Tejada.*

Real orden modificando la plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en el sentido de que se amortice una plaza en la Biblioteca de Filosofía y Letras, cuya plaza se aumenta en el Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.*

Real orden resolviendo reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional de Maestras de séptima categoría, con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden desestimando la instancia de D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, Profesor de la Normal de Maestros de Madrid, en solicitud de que se le abonen en el Escalafón los servicios que prestó como Inspector de primera enseñanza.*

Real orden designando á D.ª Gloria Giner García para desempeñar el grupo de Historia en la de Maestras de Granada.

Reales órdenes disponiendo que D. Nicolás de Benito, Profesor de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Logroño, y D.ª María ds los Angeles Miranda, Profesora de la de Maestras de Albacete, queden agregados, durante el curso actual, á la Escuela del Hogar, el primero, y á la Normal de Maestras de Vizcaya, la segunda.

Subsecretaría.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Disponiendo que el Ayudante meritorio de la Escuela de Las Palmas D. Isidro Brito se encargue, transitoriamente, de la plaza de Profesor de entrada que se menciona.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Obras inscritas en el Registro general durante el tercer trimestre del año actual.* (Conclusión.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes declarando sustituídos por imposibilidad física á don Anacleto Santa Olalla, Maestro de Rivarredonda (Burgos), y D.ª Victoria Delgado Luna, Maestra auxiliar desdoblada de la primera Escuela Nacional de Montoro (Córdoba).*

Concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza á D.ª Luciana Moreno Villamón, Maestra de Alhama (Murcia).

Órdenes resolviendo las peliciones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Teresa Verges y Bulart, Maestra de Cardedeu; D. José Navarro Martínez y D.ª María del Carmen López Pena, Maestros de Churrío y Muniferral (La Coruña); D.ª Matilde Terraz Melero, Maestra de Ainzón; D. Justo Rodrigo Ramos y D.ª María García Cirelluelo, Maestros de La Mota del Páramo y de la del segundo distrito de La Bañeza; D.ª María de la Paz Linares y D. Julián López, Maestros de Oropesa (Toledo) y Serrada (Avila); D. Ignacio Jovés Jordana y D.ª Josefa Anglada y Latorre, Maestros de Ariño y Castell de

Areny; D. Emiliano Velasco Ayala y doña Alejandra Vega Núñez, Maestros de Pozaldez y Rodilana; D. Benigno Zubizarreta y D.ª Isabel Gutiérrez, de Frómista y Boadilla del Camino (Palencia); D. Miguel Cunillera y D.ª Trinidad Ríus, de Lavid y Villafranca; D. Isidro Martínez Ballesta y D.ª Francisca Montero Orts; D. José Massana y Sort y D.ª María Asunción López, de San Vicente de Castellet y Cornellá; D. Benito Zurita y doña María Cavalonga Juárez Cuende, de Cabanzón y Viérnoles; D. Probo Ceinas Reduelta y D.ª Abundia Purificación Rotonda Bermejo, de Ataun y Cizúrquil (Guipúzcoa); D.ª Dolores Peremateu y Uró, Maestra de Gavá; D. Rafael Asensio, Maestro de Miralbueno (Zaragoza); don Gabriel Ramos y D.ª Leoncia Escudero, Maestros de Medina de Rioseco (Valladolid); D. Faustino Casas, de Gallinero (Soria); D. Wenceslao Vázquez de la Fuente, del segundo distrito de Paredes de Nava (Palencia); D.ª Enriqueta Valls, Maestra de Sonseca (Toledo); D. Agustín Esteban Vall Macip, Maestro de la Escuela del primer distrito de Vendrell (Tarragona); D.ª María Dolores Hospital, Maestra de Viladecabálls; D. Hermenegildo Pellicer Ferrer, Maestro de Cuarte; D.ª Cipriana Hernández Villagra; D. Francisco Rodríguez Rúa; los Jefes de las Secciones administrativas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya; D.ª Jesusa Busto Navas, Maestra de Briñas (Logroño); D. Juan Alonso, Maestro de San Vicente; D. Juan Pérez Baselga, Maestro que fué de Lumbier (Navarra); D. José Conde García y D.ª Elisa Gallego Sánchez, Maestros de Jumilla; D. Casiano Cardenal, Maestro de Olmillos (Soria); D.ª María Paz Tabera, Maestra de Bielba (Santander); D.ª María Petra López Gómez, Maestra de Almendral (Toledo); D. Pedro Badillo Rodrigo, Maestro de Huelma, y varios opositores á Escuelas de turno libre del Distrito universitario de Salamanca.

Resolviendo la consulta del Rectorado de Barcelona relacionada con el nombramiento del Maestro D. Gabriel Duch y Viol.

Órdenes concediendo las permutas que de sus respectivas Escuelas han solicitado doña Jesusa Castro Fernández y D.ª Teresa Mosqueira, Maestras de Tella (La Coruña) y Becerreá (Lugo), y D.ª Francisca Rivero y D.ª Natalia Correa, de Alcalá del Río y de la graduada aneja á la Normal de Sevilla.

Admitiendo á D.ª Juliana Peña Tercedor la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Monachil (Granada).

Declarando cesante, por abandono de su Escuela, á la Maestra sustituta de Torrejón de Velasco D.ª María Luisa Oliva.

Admitiendo á D.ª Encarnación Mier Alvarez, Maestra de la Escuela de párvulos de Alfonso XII, de Melilla, la renuncia de la licencia que se expresa.

Órdenes declarando en situación de sustituidos, por imposibilidad física, al Maestro y Maestras que en las mismas se mencionan.

Dejando sin efecto el nombramiento de Maestro sustituto de la Escuela de Ceinos de Campos (Valladolid), hecho á favor de don Manuel Rodríguez Granados, y nombrando en su lugar á D. Jesús Mata y Lebrero.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Jaime Cabre, Maestro de Capellades; D.ª Vicenta Martín Santos; D. Antonio Romeo; D. Lorenzo Serrano y Muñoz, Maestro de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real); don José Santamaría Ortiz, Maestro de Benimamet, anejo de Valencia; D.ª Fabiana O. Fernández de la Riva, Maestra de Valdáliga (Santander); D. José Solano Salazar, Maestro de Orcau (Lérida), y D. Rogelio Camacho Serrano y D.ª María de la Purificación Melendo Cruz, Maestros de Marinaleda.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Rectificando un error de copia padecido al dictarse la Real orden concediendo una subvención de 1.500 pesetas al Ayuntamiento de La Puebla de Hijar (Teruel) con destino á las Cantinas escolares.*

Recordando á los señores Inspectores el más exacto cumplimiento de lo dispuesto sobre remisión á la Dirección general de la Memoria *anual acerca del estado de la enseñanza en sus respectivas Zonas de visita, etcétera.*

SECCIÓN TERCERA.—*Nombrando á D. Juan Capó y Capó Profesor especial interino de Música de la Normal de Maestros de Baleares.*

Disponiendo que D.ª Agustina Herráinz cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores, etc., de la de Maestras de Málaga.

Nombrando para dicho cargo, y con igual carácter de interina, á D.ª María Rodríguez Escribano.

Idem á D. José María Benaches Auxiliar gratuito de Dibujo de la de Maestros de Valencia.

Desestimando la petición formulada por don Federico Arjona Rico, Profesor interino que fué de Religión y Moral de las Normales de Maestros y de Maestras de Málaga.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Órdenes autorizando á D. Luis Roselló Cañada y D. Buenaventura Ramos García para ejercer el cargo de Ayudantes del Fiel Contraste de la provincia de Jaén.*

Reales decretos.

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Alfonso Nájera y Balanzat, en la vacante por fallecimiento de D. Juan Menéndez Pidal.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 1.º de Enero de 1916.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Ricardo Gómez Sánchez, en la vacante por ascenso de D. Alfonso Nájera y Balanzat.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 1.º de Enero de 1916.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Ricardo Hinojosa y Naveros, en la vacante por jubilación de D. José Joaquín Herrero y Sánchez.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 1.º de Enero de 1916.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Alejandro Groizard y Coronado, en la vacante por ascenso de D. Ricardo Hinojosa y Naveros.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 1.º de Enero de 1916.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de segundo

grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Servando Corrales y García, en la vacante por ascenso de D. Alejandro Groizard y Coronado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 1.º de Enero de 1916.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Recientemente, con el silencio y compostura de la verdadera modestia, se apartó de su Cátedra D. Gumersindo de Azcárate. Durante largos años, día tras día, con labor nunca fatigada, con fe varonil en un sentido superior de la vida, desde esa Cátedra ofreció Azcárate á una y otra generación los tesoros de su ciencia y de su entendimiento y dió á las almas jóvenes vivas lecciones de virtud. Mezclado á todas las luchas de su tiempo salió siempre de ellas ileso y respetado. No podía despertar el odio del enemigo quien con la siembra de su palabra quería que en todos los campos brotaran sólo frutos de razón y de paz. Sobre el tumulto de la política, el nombre de Azcárate, maestro y definidor, el hombre del apostolado por el derecho, transmitiéndolo como un credo inmarcesible de unos á otros discípulos, es en la vida universitaria algo así como la plenitud del Magisterio, en transcendencia educadora y en influjo social, del mismo modo que en la cultura de España es una claridad orientadora y en el Parlamento una magistratura de excepción.

Este Profesor y ciudadano insigne ha resistido victorioso todas las tentaciones de la ambición, é inútilmente llegarían hasta su serena y alta ancianidad aun las más nobles expresiones del premio más legítimo.

Hay, sin embargo, un delicado honor que la augusta mano de V. M. puede discernir seguro de que ha de recibirlo con gratitud el hombre que en la Ciencia puso siempre su ideal definitivo: la regencia espiritual de aquella comunidad ilustre en que, á pesar de todo forzoso alejamiento, ha de hallarse siempre presente D. Gumersindo de Azcárate.

Nadie hasta ahora ha alcanzado este galardón; mas por las razones expuestas, el Ministro que suscribe, con acuerdo del Consejo de Ministros y á propuesta unánime del mismo, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Á propuesta y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Rector honorario de la Universidad Central á D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez Morán.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Instrucción pública Me ha presentado don Augusto González Besada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna, y de acuerdo con lo que previene el art. 4.º del Real decreto de 18 de Enero de 1911,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vocal del Patronato del Museo de Arte Moderno á D. Pedro Poggio y Álvarez.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Valladolid Me ha presentado D. Eduardo Romero Fraile.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cesáreo Marceliano Aguirre,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Valladolid.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare de mérito en la carrera del Auxiliar interino de la Facultad de Fi-

losofía y Letras de esa Universidad D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo la obra titulada *Rudimentos de Geografía y de Historia de España*, de que es dicho señor autor, en colaboración con D. Alfonso Retortillo y Tormos.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril último y 16 de Octubre de 1913, ha tenido á bien disponer se anuncie, en el turno de concurso previo de traslado entre Catedráticos de la misma asignatura, la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de La Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 3 de Enero de 1916.)

Escuelas de Veterinaria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de La Maya (Salamanca), en que solicitaban se le autorizase al vecino don Rafael Mellado Hernández para ser examinado de Herrador de bueyes, teniendo en cuenta que tal misión sólo puede ejercerla un titular, como es el Veterinario, á quien se le exigen amplios y complicados estudios, y por oponerse á tal concesión el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La ley de Presupuestos vigente para los servicios de este Ministerio consigna un crédito especial de 8.500 pesetas como cantidad fija y determinada en concepto de indemnización por las dos terceras partes de los derechos de exámenes y grados que debe percibir el personal de las Escuelas Industriales y los de la Sección industrial de las Industriales y de Artes y Oficios.

Fijada así la cuantía de este servicio por la ley con independencia de los ingresos que se obtengan, y teniendo en cuenta que la expresada suma es menor que el total de las cantidades que en el año anterior han correspondido por esta misma atención á las Escuelas, así como la necesidad de ajustar el desenvolvimiento y aplicación del gasto á los preceptos generales de la legislación vigente para los servicios que, como el de que se trata, tiene ya carácter ordinario y permanente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª En cumplimiento de la ley de Presupuestos vigente, se fija en la suma de 8.500 pesetas el total de la indemnización que ha de ser satisfecha por este concepto al personal de aquellas Escuelas, sea cualquiera el importe á que ascienda el ingreso de los derechos de exámenes que satisfagan los alumnos.

2.ª Conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la citada ley de Presupuestos, ha de participar de estos beneficios, en cada una de las Escuelas, el personal auxiliar y administrativo determinado en la siguiente forma, con arreglo á sus plantillas:

ESCUELAS	Director.	Secretario.	Profesores de ascenso.	Profesores de entrada.	Personal administrativo.
Alcoy	1	1	2	2	2
Béjar	1	1	2	2	2
Gijón	1	1	4	2	2
Jaén	1	1	2	2	2
Logroño	1	1	3	1	2
Madrid	»	»	11	8	3
Linares	1	1	2	2	2
Cartagena	1	1	4	2	2
Santander	1	1	2	2	2
Tarrasa	1	1	3	2	2
Las Palmas	1	1	2	2	2
Cádiz	1	1	3	3	3
Sevilla	1	1	5	4	3
Valladolid	1	1	5	4	2
Vigo	1	1	2	2	2
Villanueva y Geltrú	1	1	3	2	2
Zaragoza	1	1	2	3	2
Valencia	1	1	3	2	»

3.ª Se exceptúan de esta disposición el Director y Secretario de la Escuela Industrial de Madrid, que tiene consignada en el Presupuesto una gratificación especial por el ejercicio de ambos cargos, y que, por lo tanto, no pueden percibir por el mismo concepto, esto es, como funcionarios administrativos una doble remuneración.

4.ª Teniendo en cuenta la cantidad consignada en el Presupuesto y la cuantía de las asignaciones que por este concepto se han satisfecho en el año de 1914, y reduciendo equitativamente las asignaciones por este año la cantidad fijada en el presupuesto, inferior á la satisfecha entonces, el total crédito presupuesto se distribuirá entre las Escuelas del modo siguiente:

ESCUELAS

Alcoy, 130 pesetas.
Béjar, 239.
Gijón, 460.
Jaén, 250.
Logroño, 60.
Madrid, 1.630.
Linares, 295.
Cartagena, 445.
Santander, 545.
Tarrasa, 1.730.
Las Palmas, 80.
Cádiz, 260.
Sevilla, 820.
Valladolid, 000.
Vigo, 130.
Villanueva y Geltrú, 460.
Valencia, 636.
Zaragoza, 240.
Total, 8.500 pesetas.

5.ª El total de la cantidad consignada como indemnización para cada una de las Escuelas será distribuído por una orden especial de la Subsecretaría, que ha de asignar á cada funcionario una cantidad como indemnización fija y proporcionada al cargo que cada uno desempeña, procurando seguir en la distribución el procedimiento marcado en el año precedente.

6.ª Una vez hecha esta distribución, su importe quedará fijo

y determinado para cada uno de los cargos á que esté afecta, de modo que en caso de vacante el importe de la asignación que á ésta corresponda no podrá ser agregado ni aplicado á ningún otro cargo ni servicio.

7.ª Cuando la vacante haya sido desempeñada interinamente por un funcionario legalmente nombrado para ella, podrá ser acreditada al interino la indemnización que corresponda al cargo.

8.ª Las indemnizaciones que se fijen por este concepto y que correspondan á cada cargo pueden ser satisfechas desde 1.º de Enero de este año en favor de aquellos funcionarios que hayan venido desempeñando el cargo sin interrupción desde dicha fecha, y, en su caso, desde aquella fecha en que tomaran posesión de su cargo en la Escuela á que pertenezcan.

9.ª El abono de estas indemnizaciones es incompatible con su acumulación; de modo que cuando un mismo funcionario ejerza dos ó más cargos de los detallados en esta Real orden, no podrá percibir más que una sola indemnización.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 30.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último y lo propuesto por el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Profesor de ascenso D. Rafael Navarro García se encargue transitoriamente del desempeño de la plaza de Profesor de término, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá anualmente los dos tercios del sueldo y de la residencia asignados á dicha plaza, y á partir del día 10 de Octubre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último y lo propuesto por el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Prosor de entrada D. Pedro Álvarez Rosales se encargue transitoriamente del desempeño de la plaza de Profesor de ascenso, mientras el Sr. Navarro García se encarga de la de término, por cuyo servicio percibirá el Sr. Álvarez Rosales la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 de residencia, con cargo á la dotación de la misma y á partir del 10 de Octubre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias).

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

Resultando que propuesta por D. Ricardo Morenas de Tejada la venta al Estado de una colección arqueológica prerromana de objetos hallados en las excavaciones que, á virtud de autorización oficial, viene practicando en la Necrópolis ibérica que ha descubierto en Gormaz (Soria), el Museo Arqueológico Nacional y la Comisión nombrada al efecto, constituída por los Académicos de la Historia D. José Ramón Mélida Alinari y D. Manuel Pérez Villamil, y por el Académico de la de Bellas Artes de San Fernando D. Narciso Sentenach y Cabañas, por haber renunciado el interesado su derecho de nombrar un perito Académico, han informado favorablemente dicha adquisición, tasándola la Comisión mencionada en 15.000 pesetas, por entender que es de importancia arqueológica y destacarse entre sus objetos, como ejemplar notabilísimo que ofrece caracteres de originalidad, una fíbula representando un jinete con un caballo;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones marcadas en los artículos 4.º, 6.º y 8.º de la ley de Excavaciones de 7 de Julio de 1911, y 11, 12 y 31 del Reglamento para su ejecución de 1.º de Marzo de 1912, por lo que, y dada la importancia de la colección de que se trata, procede decretar su adquisición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se adquiera la repetida colección arqueológica, con destino al Museo Arqueológico Nacional, en la cantidad de 15.000 pesetas, y que una vez que haya tenido ingreso en el indicado Museo se libre esta cantidad por la Subsecretaría de este Ministerio á favor de D. Ricardo Morenas de Tejada, con cargo al crédito de pesetas 32.000 consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, «Para adquisición de objetos arqueológicos», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 30.)

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos ha emitido el siguiente informe:

«Ilmo. Sr.: Leída la Real orden comunicada del señor Presidente del Consejo de Ministros, en la que interesa se destine un empleado más del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos al Archivo y Biblioteca de la Presidencia de dicho Consejo, y que turnando con el funcionario que en la actualidad tiene á su cargo aquellas dependencias pueda atenderse al servicio que por disposiciones urgentes, acontecimientos políticos, etc., suele ofrecerse en horas extraordinarias del Consejo, esta Junta, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó informar favorablemente el aumento de la plantilla del expresado Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros con un empleado facultativo. Asimismo la Junta acordó proponer á la Superioridad que á este efecto se nombre para la nueva plaza que se aumente al Jefe de tercer grado D. Manuel Márquez de la Plata y Alcocer, adscrito actualmente al Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia; que al puesto que el Sr. Márquez de la Plata deja vacante en el Archivo de Gracia y Justicia se destine al Oficial de tercer grado D. Angel Almiñana Castro, adscrito actualmente á la Biblioteca de Filosofía y Letras, y que en compensación de la plaza que se crea en el Archivo y Biblioteca de la citada Presidencia del Consejo de Ministros se amortice la que el Sr. Almiñana deja en la Biblioteca de Filosofía y Letras.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se indica, y en su virtud que se acuerden los traslados de los funcionarios del Cuerpo de que se deja hecha mención, entendiéndose modificada la plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, aprobada por Real orden fecha 11 de Junio del presente año *(Gaceta* del 13), en el sentido de que se amortiza una plaza en la Biblioteca de Filosofía y Letras, que en vez de nueve estaría

servida por ocho funcionarios, cuya plaza se aumentará en el Archivo-Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros, que estará servida por dos funcionarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y Jefe del Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 30.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Tecla Vidal Raboso, Maestra de Prat de Llobregat (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Gala Zazu López, Maestra de Pesqueiras (Pontevedra), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Magdalena Mezquita Adrover, Maestra de Artá (Baleares), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Baleares.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Andrés San Juan Canedo, Maestro de Lozoyuela (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Luisa Álvarez Blanco, Maestra de Lara (Orense), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Orense.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Antero Yáñez Rodríguez, Maestro de Parada del Sil (Orense), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Orense.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio de primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional de Maestras de séptima categoría, con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913;

»1.º Resultando que D.ª Elena Lafuente Sáez, núm. 2.109 general y 1.024 de la categoría, solicita que se haga constar que está en posesión del título de Maestra Superior, que, según acredita el Jefe de la Sección administrativa correspondiente, le fué expedido en 18 de Noviembre de 1887;

»Que D.ª Encarnación Gaya Delgado solicita se rectifique el año y provincia de su nacimiento y el pueblo en que sirve' debiendo consignarse que nació en 1873 y en la provincia de Castellón, y que presta sus servicios en Onda (Castellón);

»Que D.ª Susana Huertas Contreras, núm. 62 de dicha categoría, solicita que se haga constar que posee el título de Maestra Snperior, expedido en Junio de 1912, según acredita el Jefe de la Sección administrativa correspondiente;

»Que D.ª Victoriana Álvarez Puyales, núm. 1.586 general y 501 de la categoría, solicita que en el cómputo de sus servicios en propiedad se consignen treinta y tres años, once meses y diez y ocho días, como se acredita en el folleto de Escalafón de 1912 y en su hoja de servicios;

»Que D.ª Magdalena Nicolás solicita que se haga constar que sirve en la Escuela de Ateca, y no en Zaragoza, y que tiene aprobada la reválida de Maestra Superior;

»Que D.ª Francisca Muñoz Donaire, Maestra de Almodóvar del Campo, solicita que se rectifique el año de su nacimiento,

consignándose el de 1857 en vez del de 1850, que por error, sin duda, aparece en el Escalafón provisional;

»Que D.ª Pilar Ansed Villerma, núm. 1.897 general, manifiesta que su apellido es Ansed y no Aused, como aparece en la *Gaceta;*

»Que D.ª Consuelo Villarreal, núm. 2.380 general y 262 de la categoría de 1.100 pesetas, solicita, entre otros extremos de que luego se hará mención, se consigne que es Maestra Superior, y no Elemental, y que presta sus servicios en Motril, y no en Torreperogil;

»Que D.ª María Centeno Crespo, núm. 2.261 general y 143 de la categoría de 1.100 pesetas, solicita, entre otras cosas, que se consigne que presta sus servicios en San Fernando (Cádiz), y no en Cerecinos del Campo, como equivocadamente se consigna en la *Gaceta;*

»Que D.ª Antonina Palénquez solicita que se consigne que es Maestra de Arnedo y no de Pozaldez;

»Que D.ª Tomasa Soriano Bazán, núm. 486 de la categoría, solicita se haga constar que su primer apellido es Soriano y no Serrano, como aparece en la *Gaceta;*

»Que D.ª Antonia Navales Logroño pide asimismo que se consigne que su primer apellido es Navales en vez de Nadales.

»Que D.ª Carolina Ortega, núm. 372 de la categoría, solicita se haga constar que su título de Maestra Superior es con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901;

»2.º Resultando que D.ª María de los Dolores Bouza y Trillo, Maestra de la Escuela de Patronato de San Pedro de Corvero, dotada con 1.500 pesetas, solicita ser incluída en el Escalafón, fundándose en que después de haber servido en Escuelas municipales de 250, 500 y 625 pesetas, para las que había sido nombrada por concurso, pasó á la que actualmente sirve, para la que fué nombrada libremente por el Patronato en 1.º de Enero de 1908, nombramiento que fué aprobado, según la solicitante, por Real orden de este Ministerio de 21 de Julio de 1913, publicada en 22 de Agosto de 1914, y que desde 15 de Marzo de 1893, en que tomó posesión de la primera Escuela que sirvió, viene ingresando en la Caja de pasivos del Magisterio los descuentos correspondientes á los sueldos por ella percibidos;

»Que D.ª Bernardina Fernández y González, Maestra de la Escuela Nacional de Tornellana (Oviedo), manifiesta que no está incluída en el Escalafón, á pesar de desempeñar su cargo con 1.375 pesetas. Del estudio de su hoja de servicios se deduce que es Maestra Superior, que después de haber servido durante siete años, cinco meses y veinticuatro días Escuelas de sueldo de 625 pesetas y 275, tomó posesión en 16 de Febrero de 1886 de la Escuela de Comellana, dotada con 825 pesetas, y que había obtenido, mediante oposición, siendo ascendida en 1.º de de Abril de 1911 á 1.100 pesetas, y en 1.º de Abril de 1913 á 1.375;

»Que D.ª María del Pilar Santos Madrid, Maestra de una Escuela Nacional de Talavera de la Reina (Toledo), manifiesta que sin duda por error material no figura en el Escalafón provisional, en el que debe ser colocada con el número 1.227, por ocupar el 1.305 en el del día 1.º de Enero de 1912;

»Que D.ª Rita Sánchez Rodríguez se queja de que no aparece en el Escalafón provisional, sin duda por omisión involuntaria, pues en el de 1.º de Enero de 1912 aparece con el 1.776 general y 772 de la categoría;

»Que D.ª Antonina Palenzuela Blánquez, Maestra de Arnedo, reclama contra el hecho de figurar con 1.100 pesetas, por haber pasado á la Escuela de Arnedo en 8 de Agosto de 1911 y haber sido ascendida á 1.375 en 1.º de Abril de 1913;

»Que D.ª Enriqueta Valls Tarrego, Maestra de Sonseca (Toledo), solicita ser incluída en la categoría séptima del Escalafón, en el que no aparece, á pesar de figurar con el número 2.025 en el de 1.º de Enero de 1912 y no haber salido de la enseñanza;

»Que D.ª Inés Clavo Rey, que en el Escalafón de 1912 aparecía con los números 2.024 y 1.030 de la categoría de 1.100 pesetas, no está incluída en el provisional, á pesar de continuar en la Escuela de Arjonilla (Jaén);

»Que D.ª Juana Redondo Sales, núm. 1.957 y 963 del Escalafón de 1912, reclama contra su exclusión;

»Que D.ª María Palomero Fraile, núm. 2.247 del Escalafón de 1912, reclama contra su exclusión;

»Que D.ª Francisca Mota Bosch, Maestra de Reus (Tarragona), núm. 2.213 del Escalafón de 1912, no se encuentra en el provisional;

»Que D.ª Carmen Álvarez Fontán, Maestra de Tomiño (Pontevedra), reclama contra su exclusión. Acompaña hoja de servicios, de la que resulta que obtuvo por oposición la Escuela en que sirve en 1.º de Mayo de 1888, con 825 pesetas, siendo ascendida en 10 de Septiembre de 1903 á 1.100, por aumento en el Censo de población, pasando en 1.º de Abril de 1913 al de 1.375 pesetas;

»Que D.ª Carmen Fernández de Torre, núm. 1.899 del Escalafón de 1912, está incluída en éste;

»Que D.ª Leopolda Rivas Bugarín, núm. 2.945 del Escalafón de 1912, y 1.951 de 1.100, reclama contra su exclusión; de su hoja de servicios resulta que desde Agosto de 1876 á 28 de Noviembre de 1884 estuvo sirviendo Escuelas incompletas; que en 28 de Noviembre del mismo año tomó posesión de la Elemental de Bouzas, con 625 pesetas, pasando á 825 por haber sido elevada á este sueldo la Escuela en 1.º de Agosto de 1889; que por concurso de ascenso pasó á la de Ponferrada, con 1.100 pesetas, por orden de 31 de Marzo, tomando posesión en 1.º de Mayo siguiente; que por el mismo procedimiento pasó en 3 de Enero de 1912 á la de Astorga, en la que fué confirmada con el sueldo de 1.375 pesetas;

»Que D.ª Martina Fernández de Basterra, núm. 2.100 del Escalafón de 1912 y 1.106 de la categoría, no aparece en el provisional; que obtuvo por concurso de ascenso la Escuela de Azpeitia, que hoy sirve;

»Que D.ª Julia Cánovas y de Vallejo, que siedo Maestra sustituta de Zafra (Badajoz) pasó al sueldo de 1.375 pesetas en 1.º de Abril de 1913, y que no apareciendo su nombre entre las sustituídas de esta categoría solicita ser incluída entre ellas;

»3.º Resultando que D.ª Emilia Navarro, Maestra de la Escuela Nacional de Elda (Alicante), reclama contra su exclusión en el Escalafón, en el que se cree que debe figurar en la categoría de 1.375 pesetas, y que del examen de su hoja de servicios y del informe del Jefe de la Sección administrativa correspondiente se deduce que en 13 de Marzo de 1886 tomó posesión de la Escuela de Elda, dotada con 1.100 pesetas, para la que fué nombrada en virtud de oposición, pasando en 2 de Mayo de 1907 á la situacion de sustituída; que desde 1.º de Abril de 1913 volvió al servicio activo en la misma Escuela, con el sueldo de 1.375 pesetas, y que en el Escalafón cerrado en 1.º de Enero de 1912 figura entre las Maestras sustituídas en la categoría de 1.100 pesetas;

»Que D.ª Francisca Nuez Salvador, Maestra de la Escuela de Cervera del Río Alhama, reclama contra el hecho de no aparecer su nombre en el Escalafón, en cuya categoría séptima solicita ser incluída, por acreditar en su hoja de servicios que en 4 de Agosto de 1890 tomó posesión de la Escuela de párvulos del citado pueblo, que había obtenido por oposición, cargo en el que estuvo sustituída desde 25 de Mayo de 1903 hasta 5 de Marzo de 1913, en que volvió á ocupar con el mismo sueldo, y que desde 1.º de Abril de 1913 disfruta el sueldo de 1.375 pesetas;

»Que D.ª Margarita de Porras Campos, Maestra de Jaén, solicita su inclusión en el Escalafón, por haber vuelto al servicio activo de la enseñanza en 9 de Abril de 1913, con el sueldo de 1.375 pesetas, en el que estaba en situación de sustituída;

»Que D.ª Eladia Vicente Gascó, Maestra de las Escuelas Nacionales de Valencia, reclama contra su omisión en el Escalafón provisional; acredita en su hoja de servicios que, en virtud de oposición, ingresó en la Escuela de Navas de Oro (Segovia) en 27 de Octubre de 1879, y que después de varias vicisitudes, sin salir del Magisterio, ascendió en 14 de Noviembre de 1901 á 1.100 pesetas en la Escuela de Cangas de Tineo, en la que fué sustituída en 18 de Octubre de 1902, situación en la que estuvo

hasta el 24 de Enero de 1913, en que volvió al servicio activo en la Escuela de Herencia, y ascendió á 1.375 pesetas en 1.° de Abril de 1913;

»4.° Resultando que D.ª Avelina Inza Ugarte, que no aparece su nombre en el Escalafón entre las de 1.375 pesetas, sueldo del que tomó posesión por reingreso en 24 de Mayo de 1913;

»Que D.ª Luisa Antonia Calvo, Maestra de la Escuela de Melilla, manifiesta que su nombre no figura en la séptima categoría, como cree tener derecho, por contar en 31 de Diciembre de 1913 un año en la referida categoría y doce años, tres meses y veintiún días en propiedad, por lo que le corresponde el número 1.° de la referida categoría; que según informa el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Málaga la reclamante obtuvo su plaza en virtud de concurso, siendo incorporada, como todas las demás de Melilla, á los de la Península por la ley de Presupuestos para 1913;

»Que por Real orden de 27 de Febrero de dicho año le fué reconocido derecho á figurar en el Escalafón general en la categoría de 1.375 pesetas, declaración que ha sido ratificada por la Real orden de 1.° de Agosto del mismo año y circulares de 15 de Enero de 1914;

»Que D.ª Estervina García Magariño solicita igualmente ser incluída en el Escalafón, por ser Maestra de Melilla;

»Que D.ª Petra Dolores Gómez Crespo, Maestra de Melilla, ingresada por concurso, solicita su inclusión en el Escalafón;

»5.° Resultando que D.ª Sofía Luque y Pascual, Maestra de una de las Escuelas Nacionales de Antequera (Málaga), reclama contra el hecho de que se la haya antepuesto en el Escalafón provisional D.ª Ramona Muñoz Doncel, que en el Escalafón de 1912 figuraba con el núm. 2.559 general y 1.565 de la categoría de 1.100 pesetas, por contar nueve años en la categoría, y la que suscribe diez y nueve años, dos meses y diez y nueve días; que no acompaña hoja de servicios, pero que, según manifiesta el Jefe de la Sección administrativa correspondiente, en 31 de Diciembre de 1913 contaba la reclamante veintidós años, diez meses y veintidós días, de los cuales corresponden á la categoría de 1.375 pesetas nueve meses; á la de 1.100, veinte años, cuatro meses y diez y siete días, siendo el resto de servicios prestados en 825 pesetas;

»6.° Resultando que D.ª Andrea Hernández, núm. 1.423 general y 338 de la categoría, reclama contra el hecho de que aparezcan antes que ella con los números 1.367, 1.376, 1.377 y 1399, D.ª Eugenia Aparicio, D.ª Julia Isidora Lorenzo, doña Ana Pereira y D.ª Asunción González Magro, que en el Escalafón cerrado en 1.° de Enero de 1912 ocupaban los números 1.524, 1.546, 1.579 y 1.576, respectivamente, en tanto que la reclamante ocupaba el 1.518; además, que ella contaba en la indicada fecha de 1912 veintinueve años, doce meses y cinco días en propiedad en el Magisterio, á cuya suma no alcanzaba ninguna de las Maestras citadas;

»7.° Resultando que D.ª María del Pilar Abad Cantadella reclama contra la colocación de los números 1.765 y 1.766, doña Amalia del Carmen Rosell y D.ª María Manzana Sorribas, que en el Escalafón de 1.° de Enero de 1912 figuraban con los números 2.221 y 2.041, respectivamente, en tanto que la recurrente, que figuraba en dicho Escalafón con el núm. 1.898, se le adjudicaba el 177 en el de 31 de Diciembre de 1913, viéndose postergada sin motivo, por ser de la categoría antigua de 1.100 pesetas, cuando á ella ascendieron las dos citadas; en 20 de Enero de 1910 tomó posesión la reclamante de la Escuela de Baza, dotada con 1.100 pesetas;

»8.° Resultando que D.ª Carolina Ortega Cabrera, D.ª Desamparados García Graus y D.ª María de los Desamparados Ribellas y Guillén, números 372, 380 y 387 de la categoría, respectivamente, reclaman contra el Escalafón provisional por el hecho de que figuran antepuestas á ellas D.ª Gregoria Retortillo, D.ª María del Carmen Ubeda, D.ª Eusebia García, doña Asunción González y D.ª Juliana Teodora Serrano, que en el Escalafón cerrado en 1.° de Enero de 1912 ocupaban los números 562, 578, 580, 582 y 585, respectivamente, de la categoría, y mientras que las reclamantes tenían los números 560, 569 y 577, respectivamente, y no conociendo las causas á que pueda obedecer dicha anteposición, reclaman contra ella.

»9.° Resultando que D.ª Clotilde Abad Domínguez, Maestra de la Escuela Nacional de Fuensalida (Toledo), núm. 1.215 general, solicita que los servicios que en el Escalafón provisional se la computan como interinos, á tenor de la instrucción 12 de la Real orden de 3 de Marzo de 1910, se la consideren como en propiedad, por justificar, con certificación que es adjunta, que con fecha 26 de Agosto de 1891 la fué expedido el título de Maestra Superior;

»10. Resultando que D.ª María Magdalena Muñoz Garrido, número 1.867 general y 782 de la categoría, reclama contra la anteposición de las comprendidas entre los números 1.825 y 1.849, ambos inclusive, que fueron ascendidas por el concurso de Julio de 1910, finalizado por los nombramientos en 7 de Diciembre de 1911, y á quienes se concedió derecho á figurar en el Escalafón á la cabeza de las ascendidas á 1.100 pesetas por el Real decreto de 25 de Febrero de 1.911, con fecha 1.° de Abril del mismo año, siendo así que la recurrente se encontraba ya disfrutando de la categoría y sueldo de 1.100 pesetas (hoy 1.375) desde 3 de Enero de 1911, en que tomó posesión de una Auxiliaría de párvulos de Jaén, para la que había sido nombrada por Real orden de 29 de Noviembre anterior, según acredita en su hoja de servicios;

»11. Resultando que D.ª Concepción del Río Villagrasa, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Maella (Zaragoza), reclama contra el hecho de figurar en el Escalafón provisional con el núm. 1.563 y en la categoría de 1.100 pesetas, cuando, á su juicio, debe ser incluída en la de 1.375, para lo cual se funda en que en 31 de Marzo de 1911 fué nombrada por concurso de ascenso para la Escuela de Tudela (Navarra), con el sueldo de 1.100 pesetas y retribuciones, fecha y concurso en los cuales fué nombrada también para la de Medina-Sidonia D.ª Rosario Trinchán, que ha sido clasificada con el número 1.839, y que si esta Maestra no tomó posesión antes del 1.° de Mayo de 1911, día en que lo hizo la reclamante, ésta debe tener número anterior á la Sra. Trinchán, que en la hoja de servicios sólo cuenta la reclamante días en la categoría de pesetas 1.375 hasta el 31 de Diciembre de 1913, pero que en la Real orden de 4 de Diciembre aparece propuesta por concurso de reingreso para cubrir la plaza que desempeña con el sueldo de 1.100 pesetas y con los privilegios del Real decreto de 14 de Marzo de 1913, y que si bien tomó posesión del cargo que sirve en 29 de Diciembre de 1913, quedaron igualados sus derechos á percibir el sueldo de 1.375 pesetas, con la antigüedad de 1.° de Abril de 1913, con los de todos los Maestros que en dicha fecha tenían 1.100 pesetas con retribuciones;

»Que D.ª Consuelo Villarreal, núm. 2.380 general y 262 de la categoría de 1.100 pesetas, manifiesta y reclama contra el número en que se la ha colocado, solicitando ocupar el número 1.926 general y 841 de la categoría, que la reclamamante, en virtud del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, fué ascendida de la categoría de 825 al sueldo anual de 1.100, sin retribuciones, á contar desde 1.° de Abril de aquel año, pero que este sueldo era sin retribuciones;

»Que D.ª María Centeno Crespo, Maestra auxiliar de las Escuelas Nacionales de San Fernando (Cádiz), núm. 2.261 general y 143 de la categoría de 1.100 pesetas, reclama contra esta colocación, fundándose en que fué nombrada para la plaza que hoy desempeña en 7 de Diciembre de 1911, en virtud de concurso de ascenso de 1910, y que desde 1.° de Abril de 1913 está disfrutando el sueldo de 1.375 pesetas;

»Que D.ª Francisca Tena Fuster, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Benidorm (Alicante), solicita se la incluya en la séptima categoría del Escalafón, y que al hacerlo se la coloque en el número que cree corresponderle, teniendo en cuenta para ello que la solicitante obtuvo la categoría novena antigua, hoy octava, en virtud del art. 1.° del Real decreto de 15 de Abril de 1910;

»Que del examen de su hoja de servicios se deduce que, en virtud de lo prevenido en el art. 6.° del Real decreto de 31 de

Mayo de 1902, tomó posesión en 12 de Octubre de 1903 de la Escuela de Vall de Usó (Castellón), en donde, á petición propia, y en virtud del art. 58 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, pasó fuera de concurso á la de Chirivella, dotada con 825 pesetas, desde donde, mediante el concurso de traslado de 1910, pasó á la de Benidorm (Alicante), dotada con 1.100 pesetas, de la que se posesionó en 9 de Mayo de 1911, siendo ascendida á 1.375 pesetas desde 1.º de Abril de 1913;

»Que D.ª Tomasa Cano y Val, núm. 2.408, y 29 de la categoría de 1.100 pesetas, manifiesta que habiendo ascendido á la categoría de 1.100 pesetas, con retribuciones, por el concurso de 1910, en la categoría de 1.375 pesetas, y con los números 1.925 y 840, con anterioridad á las que fueron ascendidas á 1.100 pesetas por el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, se la considere en comisión como todas las que reunieron el ascenso á 1.375 pesetas, en virtud de la Real orden de 6 de Abril de 1913;

»12. Resultando que D.ª María Catalina García Muñoz, número 1.852 general y 767 de la categoría, reclama contra el hecho de aparecer antepuestas á ella las 26 Maestras que figuran, á contar del núm. 740 á 766, que en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912, aparecían en lugar posterior al de la Reclamante, que ocupaba el 970, sin que en la casilla de observaciones figure ninguna que explique la causa á que esto haya obedecido;

»Que D.ª María de las Mercedes Forgas y Román, núm. 1.854 general y 769 de la categoría, manifiesta que cree corresponderla el núm. 740 de la categoría, pues muchas de las Maestras que figuran entre los números 740 y 763, inclusive, ascendieron en el mismo concurso de Marzo de 1910, tomaron posesión muchos días después, y como para el arreglo de las categorías se ha tenido en cuenta la fecha de la toma de posesión, es por lo que cree le asiste el derecho que pide;

»Que D.ª Pilar Ansend Villama, núm. 1.897 general, reclama contra la colocación posterior á D.ª Rosario Trinchán y doña Victorina Zazo, números 1.839 y 1.840, respectivamente, puesto que la primera obtuvo su ascenso á Escuela de 1.100 pesetas (hoy 1.375) con posterioridad á la exponente, y la segunda si bien la obtuvo en el miemo concurso se posesionó varios meses después;

»Que D.ª Constantina Mora Royo, núm. 1.857 general, reclama contra la anteposición de las que figuran en los números 1.825 á 1.848, por las mismas razones que la anterior;

»Que D.ª Catalina Anseda, núm. 1.908 general y 823 de la categoría, manifiesta que en el Escalafón de 1912 aparecía con el número 2.026 y 1.032 de la antigua categoría, en la que contaba once meses y diez y nueve días de servicios, y que apareciendo en el Escalafón provisional con nueve meses y diez y nueve días existe un error que hace aparezca pospuesta á las que ocupan los números 733 y 740 al 761, y pide se la coloque en el núm. 800; resultando que el Jefe de la Sección administrativa de Almería, al cursar la instancia, manifiesta que carece de fundamento la petición, porque el hecho de figurar con más servicios en la categoría en el Escalafón de 1912 que en el de 1913 obedece á que en el primero se trata de la categoría de 1.100 pesetas, y en el segundo de la de 1.375, en la que no pueden ser computados más servicios que los nueve meses servidos el 31 de Diciembre de 1913;

»13. Resultando que D.ª Ana Macías Calancha, Maestra de la Escuela Nacional de Olvera (Cádiz), núm. 1.372 general y 287 de la categoría, manifiesta que se encuentra perjudicada en esos números: primero, por no habérsele acreditado los ocho años y nueve meses que tiene prestados en la categoría de 1.375 pesetas, y segundo, ó, en su defecto, por no haberse rectificado el error de hecho, incurrido en el anterior Escalafón de 1912, que la clasificó con tres años y dos meses menos en la categoría novena, en la que figuraba con los números 1.477 y 483, con perjuicio, según dice, de 133 lugares; del estudio de su hoja de servicios se deduce que en 1.º de Julio de 1879 tomó posesión de la Escuela de Alpendeire (Málaga), dotada con 550 pesetas, que había obtenido por oposición, de donde, por concurso de traslado, pasó á la de Villaluenga del Rosario, dotada con 625, ascendiendo á 825 en 1.º de Julio de 1884, en virtud de la ley de 6 de Julio de 1883; pasó en 25 de Febrero de 1889 á la de Puerto Real, con 1.100 pesetas, por concurso de ascenso; en 25 de Abril de 1902, por el Censo de población, tomó posesión del sueldo de 1.375 pesetas; en 25 de Abril de 1910, á petición propia, fuera de concurso y de conformidad con el artículo 58 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, pasó á la de Olvera, dotada con 1.100 pesetas;

»14. Resultando que D.ª María de la Concepción Santías Prego, Maestra de la Escuela de párvulos de Puebla de Trives (Orense), nombrada por el Patronato general de párvulos, manifiesta que en el Escalafón provisional figuran Maestras con derechos limitados, como la exponente, que ocupaban en el Escalafón de 1912 número posterior á ella, solicita se la coloque en el 2, por tener el número 1.081 del citado Escalafón;

»Que D.ª Manuela Castro y Delgado, Maestra de la Escuela Nacional de Hinojosa del Duque (Córdoba), solicita que le sea quitada del Escalafón la nota de derechos limitados, por tener aprobadas oposiciones á Escuelas, como justifica con certificación qne es adjunta á su instancia;

»1.º Considerando que las reclamaciones á que se refiere el resultando 1.º tienen sus bases, unas en errores materiales de copia y otras en omisiones involuntarias de hechos que deben hacerse constar en el Escalafón;

»2.º Considerando que las reclamantes, en los Resultandos 2.º y 3.º, por estar prestando sus servicios en 31 de Diciembre de 1913 en las Escuelas y situaciones que en dichos resultandos se mencionan, tienen derecho, según las disposiciones que regulan la formación de los Escalafones, á figurar en dicha fecha en el de la categoría de 1.375, con arreglo á los servicios y situación en que entonces se encontraban, debiendo descontarse á las sustituídas el tiempo permanecido en esta situación;

»3.º Considerando que es cierto que D.ª María del Pilar Santos figuraba en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912 con el número 1.305, y que no ha tenido interrupción en sus servicios, por lo cual sólo á un error material obedece su exclusión del provisional;

»4.º Considerando que en virtud de lo prevenido en la 15 y 16 disposición de la Real orden de 27 de Febrero de 1913 y en la 1.ª de la de 1.º de Agosto siguiente, se concede á los Maestros de Melilla, cuya dotación sea de 1.500 pesetas, derecho á figurar en la categoría de 1.375 pesetas del Escalafón general;

»5.º Considerando, por lo que respecta á la reclamación de D.ª Sofía Luque, que la colocación de la Sra. Muñoz Moncel está hecha de conformidad con lo prevenido en el párrafo *a)* del número 10 de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, computándosele como en 1.100 pesetas los servicios prestados desde que por oposición adquirió esta categoría, en la que quedó rebajada á 825 pesetas por la Real orden de 19 de Junio de 1907, únicamente para el percibo de haberes, pero no para ningún otro efecto;

»6.º Considerando, respecto á la colocación de D.ª Andrea Hernández, que la colocación de D.ª Eugenia Aparicio Camallonga está hecha en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo treinta y cinco, núm. 2.º, de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, y que la de D.ª Antonia Pereira lo está en cumplimiento del párrafo sexto del núm. 5.º de dicha disposición, y que las de D.ª Julia Isidora Lorenzo y D.ª Asunción González están hechas de conformidad con lo que se previene en la letra *h)* del núm. 10 de la repetida Real orden;

»7.º Considerando que la reclamación de D.ª María del Pilar Abad es improcedente, puesto que, según resulta de la hoja de servicios que á su instancia acompaña, la reclamante tomó posesión del sueldo de 1.100 pesetas en 20 de Enero de 1910, en tanto que, según previene el párrafo séptimo del núm. 5.º de la Real orden de 4 de Diciembre de 1910, la posesión de las señoras Manzana y Rosel en dicho sueldo debe contarse desde 14 de Octubre de 1909;

»8.º Considerando, respecto á las reclamaciones de D.ª Ca-

rolina Ortega, D.ª Desamparados García y D.ª María de los Desamparados Ribellas, que la colocación de D.ª Gregoria Retortillo, D.ª María del Carmen Úbeda, D.ª Asunción González y D.ª Juliana Teodora Serrano está hecha de conformidad con lo prevenido en los párrafos sexto y décimo del núm. 5.º y en la letra *h)* del 10 de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912;

»9.º Considerando que el cómputo de servicios de D.ª Clotilde Abad Domínguez está hecho de conformidad con lo que aparece en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912, que es definitivo, y que la cuestión que la interesada plantea, por haber sido resuelta por Real orden de 4 de Diciembre de 1912, tiene el carácter de cosa juzgada;

»10. Considerando que, estando D.ª Magdalena Muñoz Garrido en posesión del sueldo de 1.100 pesetas desde 3 de Enero de 1911, no puede afectarla en manera alguna la colocación de las Maestras ascendidas á dicho sueldo en virtud del concurso de 1910;

»Que D.ª Manuela Barrera, que es la que ocupa el núm. 1.825 del Escalafón provisional, tomó posesión en 31 de Diciembre de 1910 del sueldo de 1.100 pesetas, para el que había sido nombrada por el concurso de ascenso, y

»Que D.ª Rosario Martínez García lo hizo en 1.º de Enero de 1911, y así se computan los servicios de esta última en el Escalafón de 1912;

»11. Considerando que D.ª Francisca Tena, D.ª Consuelo Villarreal, D.ª Tomasa Cano, D.ª Concepción del Río y doña María Centeno, por haber obtenido el sueldo de 1.100 pesetas en virtud de los concursos de 1910, tienen derecho á figurar entre sus demás compañeras de concurso y ser intercaladas en el Escalafón por el orden de posesión en dicha categoría;

»12. Considerando, por lo que hace á las reclamaciones de D.ª María Catalina Muñoz, D.ª María de las Mercedes Forgas, D.ª Pilar Ansed, D.ª Constantina Mora y D.ª Catalina Ansede, que examinado el Escalafón provisional se ha observado que existe en él un error material en la colocación de algunas Maestras en él incluídas desde el núm. 1.826 al 1.926;

»13. Considerando que las reclamaciones formuladas por D.ª Ana Macías tienen el carácter de cosa juzgada por haber sido resueltas ya por Real orden de 4 de Diciembre de 1912 la primera de ellas en el núm. 8.º, y la segunda en el párrafo quinto de Dicha Real orden, no siendo posible volver sobre el asunto;

»14. Considerando que, como repetidas veces se ha declarado por el Ministerio, de acuerdo con esta Comisión, entre otras cosas, por Reales órdenes de 22 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de este año y orden de 8 de Mayo de 1911, habiendo sustituído las corridas de escala al antiguo concurso de ascenso, debe entenderse que la pérdida de categoría que consigo lleva la rebaja de sueldo al pasar fuera de concurso á otra Escuela de menor sueldo que el que se venía disfrutando, en virtud del art. 58 del Reglamento de Septiembre de 1902, surte en el Escalafón los mismos efectos que tenía en los concursos de la legislación anterior;

»15. Considerando que, según las disposiciones que regían en 31 de Diciembre, fecha en que está cerrado el Escalafón objeto de este expediente, para que desapareciera la nota de derechos limitados que solicita D.ª Manuela de Castro se precisaba que los que la tenían hubieran aprobado oposiciones con número en la propuesta del Tribanal calificador á que correspondiera una de las plazas anunciadas, y que si bien por Real decreto de 19 de Agosto último desaparece ya dicha limitación de derechos, este precepto había de surtir efectos para los Escalafones que con posterioridad se publiquen;

»16. Considerando que D.ª Concepción Santías no justifica con documentos ni informe alguno haber ascendido á la categoría de 1.375 pesetas, ni señala concretamente á quiénes se refiere al decir que otras que están en su caso han sido antepuestas á ella,

»La Comisión permanente del Escalafón propone:

»1.º Que se corrijan los errores y omisiones á que el resultando y considerando 1.º de esta Real orden se refieren.

»2.º Que se incluyan en el Escalafón á las Maestras siguientes:

»A D.ª María de los Dolores Bouzá y Trillo, con el núm. 3 de la categoría séptima, con la nota de derechos limitados (por ser Maestra de Patronato).

»A D.ª Pilar Santos Madrid, en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Juana Navarro Lisbona.

»A D.ª Rita Sánchez Rodríguez, inmediatamente después de D.ª Dolores Virgil Capdevilla.

»A D.ª Juana Redondo Sales, en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Juana Marrero Gutiérrez.

»A D.ª María Palomero Fraile, en el lugar inmediatamente posterior al de D.ª Constancia Laplaza Sánchez.

»A D.ª Francisca Mota Bosch, inmediatamente después de D.ª Margarita Martín Betancort.

»A D.ª Carmen Álvarez Fontán, después de D.ª Desamparados García Greus.

»A D.ª Eladia Vicente Gascó, inmediatamente después de D.ª Dolores Vilar.

»A D.ª Martina Fernández de Basterra y Ruiz de Luzuriaga, inmediatamente después de D.ª Adriana Torrijos Wasidestrat.

»A D.ª Bernardina Fernández y González, en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Librada Palanca.

»A D.ª Emilia Navarro, en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Dolores Marrero y Rodríguez.

»A D.ª Francisca Nuez Salvador, en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Emeteria García.

»A D.ª Margarita de Porras Campos, en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Teresa Martínez.

»A D.ª Avelina Inza y Ugarte, en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Juliana Catalán Santos.

»A D.ª Leopolda Rivas Burgarín, después de D.ª María Peñafiel y Soto.

»A D.ª Carmen Fernández de la Torre, en el lugar inmediatamente después de D.ª Encarnación Bes Rivera.

»A D.ª Juana Cánovas y del Vallejo, entre las sustituídas de la categoría de 1.375 pesetas.

»A D.ª Luisa Antonia Calvo Lucía, D.ª Estervina García Magariño y D.ª Petra Dolores Gómez Crespo, entre sus compañeras las demás Maestras de Melilla.

»3.º Que se rectifique la colocación de las Maestras comprendidas entre los números 1.826 y 1.926, de acuerdo con lo prevenido en los párrafos trece y catorce de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, é incluyendo entre ellas las que por error se hubieren omitido ó colocado en lugar distinto al que les corresponda, según lo resuelto en dicha disposición.

»4.º Que se desestimen las reclamaciones de D.ª Sofía Luque, D.ª Andrea Hernández, D.ª María del Pilar Abad, D.ª Carolina Ortega, D.ª Desamparados García, D.ª María de los Desamparados Ribelles, D.ª Clotilde Abad, D.ª Ana Macías, doña Manuela de Castro y D.ª María de la Concepción Santías.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 29.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, solicitando le sean abonados en el Escalafón del Profesorado de Escuelas Normales los servicios que prestó como Inspector de primera enseñanza;

Considerando que el art. 4.º del Real decreto de 29 de Junio

de 1913, sobre escalas del Profesorado numerario de Normales, establece que éstas se formarán atendiendo á la rigurosa antigüedad en el mismo, y partiendo de los últimos formados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del Sr. Fernández y Fernández Navamuel.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Agosto de 1914 y Real orden de 3 de Septiembre del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar á D.ª Gloria Giner García para desempeñar el grupo de Historia en la Escuela Normal de Maestras de Granada, debiendo consignarse por el Rector de la Universidad de dicha población las oportunas diligencias en el título administrativo de la citada Profesora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 24 de Noviembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño, quede agregado, durante el curso actual, á la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza, Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer y Directores de las Escuela Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D.ª María de los Ángeles Miranda Villate, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Albacete, quede agregada, durante el presente curso, á la de Vizcaya.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid, Comisario Regio de la de Murcia y señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete y Vizcaya.

Subsecretaría.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ORDEN

De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último y lo propuesto por el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias),

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Isidro Brito Henríquez se encargue transitoriamente del desempeño de la plaza de Profesor de entrada correspondiente al Sr. Álvarez Rosales, que se encarga de una de ascenso, por cuyo servicio percibirá el Sr. Brito Henríquez la gratificación anual de 1.300 pesetas, ó sean 1.000 de entrada y 300 de residencia, con cargo á la dotación de la misma y á partir del 10 de Octubre último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias).

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1915

(Conclusión.)

39.788.—Camelias y nardos. Rigodones, por D. José María González y González.—Madrid, Enrique Durán, 1915; folio, con ocho páginas y portada (24.657).

39.789.—Los dos fenómenos. Pasodoble español, por D. David Templado Tornero.—Madrid, Enrique Durán, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.658).

39.790.—Poema de amor. Mazurka para piano, por D.ª Catalina Viedma Rodríguez.—Madrid, Enrique Durán, 1915; folio, con dos páginas y portada (24.659).

39.791.—Teoría ilustrada de la Música, por D. Rosendo Fortunet y Busquets.—Barcelona, Imprenta Subirana, 1915; 8.º, con x-195 páginas (8.326).

39.792.—Zeruratzeko indarra, por D. Eugenio Urroz Erro. Tolosa-n. Lopez-tar Eusebio-ren echean, 1915; 16.º, con 447 páginas (285).

39.793.—«Te Joseph». Misa. Duabus vocibus concinenda, órgano comitante, por D. Martín Rodríguez Seminario.—Madrid, Enrique Durán, 1915; folio, con 26 páginas y portada (24.660).

39.794.—Letrillas para el Mes del Rosario, á dos voces y acompañamiento de órgano ó armonium, por D. Rafael Lozano Alonso.—Madrid, Enrique Durán, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.661).

39.795.—Tantum ergo. Coro popular y órgano, por D. Francisco Saizar-Vitoria é Ibarbum.—Madrid, Alesio Boileau, 1915; folio, con cuatro páginas (24.662).

39.796.—Soledad. Novela para jóvenes inexpertas y sentimentales, por D. José Más y Laglera.—Madrid, Imprenta Española, 1915; 8.º, con 125 páginas y una de erratas (24.663).

39.797.—Álbum de baile. Flores sueltas. Núm. 1: El nardo, vals. Núm. 2: La azucena, polka. Núm. 3: La magnolia, mazurka. Núm. 4: La violeta, gavota. Núm. 5: La pasionaria, habanera. Núm. 6: La rosa, jota, por D. Arturo Camacho y Velasco.—Madrid, Faustino Fuentes, 1915; folio, con cinco, tres, tres, cuatro, cuatro y tres páginas y portada, respectivamente (24.664).

39.798.—¡Mientres cai el orbayu...! Canción asturiana. Letra y música por D. Francisco Esteban Ortega y Fernández.—Madrid, Faustino Fuentes, 1915; folio, con tres páginas y portada (24.665).

39.799.—Ensayo de Métrica rítmico-cuantitativa de la poesía antigua greco-romana, seguido de un estudio de los metros empleados por Horacio, por D. Francisco Almenar Suay.—Valencia, Tipografía Moderna, á cargo de Miguel Jimeno, 1915; 8.º, con 183 páginas y tres de índice y erratas (1.286).

39.800.—Diccionario de Jurisprudencia contencioso-administrativa, por D. Gabriel Espinosa y Gómez del Valle.—Madrid, Imprenta «La Editora», 1915; 4.º mayor, con xx-366 páginas y una de erratas (24.666).

30.801.—¡Forward! (¡Avanti...!) One-step, por D. Rafael Lozano y Alonso.—Madrid, Antonio User, 1915; folio, con tres páginas y portada (24.667).

39.802.—Lo pasado. Drama, en cuatro actos y en verso, por Honorio Alonso Rodríguez.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 79 páginas (24.668).

39.803.—Fantasía española para piano, por D. Marcelino Villalba Muñoz.—Madrid, Alesio Boileau, 1915; folio, con 12 páginas y portada (24.669).

39.804.—Belmonte el fenómeno. Pasodoble torero, por don Lorenzo Andreu Cristóbal.—Madrid, Antonio User, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.670).

39.805.—Anteproyecto para la «Transformación del Hipódromo en parque y plan de urbanización, con avenida rectilínea al término de Chamartín de la Rosa» y Memoria explicativa, por D. Enrique Crooka y Larios.—Madrid, Fotografía Camps, 1915; dos fotografías, una de 467 × 288 mm. y otra de 455 × 316 mm. y dos hojas en folio de la Memoria (24.671).

39.806.—La adivina. Couplet, por D. Miguel Nieto Paños (Tirso), la letra, y D. Francisco Fornells Vilar, la música.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con dos hojas (24.672).

39.807.—Heroica. Sardana, por D. Francisco Fornells Vilar. Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con cuatro hojas (24.673).

39.808.—La vendedora de besos. Schotish, por D. Manuel Nestor Navarro Lacarte.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con dos hojas (24.674).

39.809.—Las alondras. Comedia, en tres actos y en prosa, original, de D. Julio Pardo y Pardo, D. Manuel González de Lara y D. José Casado Pardo.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 65 páginas (24.675).

39.810.—Couplets de Pérez Capo. ¡¡Ay Jusé!! Música de Pedro Badía. ¡¡Ramón!! Música de Enrique Reñé. ¡¡Rorró!! Música de José Parera. Por D. Felipe Pérez Capo.—Madrid, Imprenta «La Editora», 1915; 8.°, con dos hojas (24.676).

39.811.—La niña curiosa. Zarzuela, en un acto, de D. Ernesto Polo y Javier de Burgos. Música, por D. Pascual Marquina Narro y D. Luis Foglietti Alberela.—Ejemplar manuscrito, folio, con 16 hojas (23.677).

39.812.—Viaje de placer. Entremés de Jesús Luengo. Música, por D. Vicente Martínez Quirós.—Ejemplar manuscrito; folio, con cinco hojas (24.678.

39.813.—Alma serrana. Zarzuela, en un acto, de D. Luis Guarneiro y D. P. Díaz Alonso. Música, por D. Angel Barrios Fernández.—Ejemplar manuscrito; folio, con 23 hojas (24.679).

39.814.—Varietés á domicilio. Atracción conyugal cómico-lírico-bailable, en un acto y una proyección, original de D. Angel Torres del Álamo y D. Antonio Asenjo. Música, por D. Luis Foglietti Alberola.—Ejemplar manuscrito; folio, con 15 hojas (24.680).

39.815.—El Harén. Leyenda oriental, en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Guillermo Perrín y D. Miguel de Palacios. Música, por D. Vicente Lleó y Balbastre.—Ejemplar manuscrito; folio, con 46 hojas (24.681).

39.816.—Rojo y verde. Revista picaresca, en un acto, dividido en cinco cuadros, con un prólogo y una apoteosis, original de D. Emilio Gabas Ginés. Música, por D. Antonio de la Osa Gálvez.—Ejemplar manuscrito; folio, con 13 hojas (24.682).

39.817.—El Gran demócrata. Zarzuela cómica, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa, original de D. Antonio Estremera. Música, por D. Manuel Ribas Durán y D. Ernesto Ruiz de Arana (24.683).

39.818.—El barrio latino. Opereta, en tres cuadros, original de Linares Becerra, Javier de Burgos y José Mesa. Música, por D. Miguel Asensi Martín.—Ejemplar manuscrito; folio, con 51 hojas (24.684).

39.819.—El niño de Triana. Sainete lírico, en un acto, dividido en tres cuadros, en verso, original de Antonio López Monis y José de Lucio. Música, por D. Isidoro Hernández Bermúdez y D. Gregorio Mateos y Santos.—Ejemplar manuscrito; folio, con 16 hojas (24.685).

39.820.—Cuento sinfónico. Monólogo en verso, original de D. Antonio Estremera. Adaptaciones musicales por D. Ernesto Ruiz de Arana.—Ejemplar manuscrito; folio, con 9 hojas (24.686).

39.821.—La romántica. Apropósito, en un acto, original de Angel Torres del Alamo y Antonio Asenjo. Música, por D. Rafael Calleja Gómez.—Ejemplar manuscrito; folio, con 10 hojas (24.687).

39.822.—Las llaves del Cielo. Zarzuela, en un acto, dividido en cinco cuadros, original de Luis de Larra y Manuel Fernández de la Puente. Música, por D. Rafael Calleja Gómez.

39.823.—Naide es ná. Sainete, en un acto y tres cuadros, original, de D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández; Música por D. Joaquín Taboada Steger.—Ejemplar manuscrito folio, con 33 hojas (24.689).

39.824.—El Siglo de Oro. Revista, en un acto, cuatro cuadros y una apoteosis, original de D. Enrique Paradas y D. Joaquín Jiménez. Música por D. Cayo Vela Marqueta y D. Enrique Bru Albiñana.—Ejemplar manuscrito; folio, con 23 hojas (24.690).

39.825.—La Virgen gitana. Zarzuela dramática, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Aurelio Camacho y D. Fernando Mansilla. Música por D. Arturo Camacho y Velasco.— Ejemplar manuscrito; folio, con 18 hojas (24.691).

39.826.—La tragedia del beso. Poema dramático, en tres actos, inspirado en La Comedia de Dante Alighieri, por D. Carlos Fernández Shaw. Música por D. Conrado del Campo Izabaleta.—Ejemplar manuscrito; folio, con 59 hojas (24.692).

39.827.—La vela de San Juan. Zarzuela dramática, en un acto, dividido en tres cuadros, original y en prosa, de D. José Quiñones y D. José García Olivares. Música por D. Salvador Martí y Termes.—Ejemplar manuscrito; folio, con 14 hojas (24.693).

39.828.—El potro salvaje. Zarzuela cómica, en un acto, dividido en dos cuadros y un B. L. M., original de D. Antonio Paso y D. Joaquín Abati. Música por D. Joaquín Valverde San Juan y D. Pablo Luna Carné.—Ejemplar manuscrito; folio, con 21 hojas (24.694).

39.829.—La boda de Cayetana ó una tarde en Amaniel. Sainete lírico, en tres cuadros, original de D. Ángel Torres del Álamo y D. Antonio Asenjo. Música por D. Pablo Luna Carné. Ejemplar manuscrito; folio, con 84 hojas (24.965).

39.830.—La Corte de Risalia. Zarzuela, en dos actos, dividido el segundo en tres cuadros, original y en prosa, de D. Antonio Paso. Música de D. Pablo Luna Carné.—Ejemplar manuscrito; folio, con 51 hojas (24.696).

39.831.—Clara sombra. Novela, por D. Ángel Ruiz y Pablo. Barcelona, Imprenta Elzeviriana. Borrás Mestres y Compañía, 1915; 8.°, con 184 páginas (8.327).

39.832.—*Estudio.* Revista mensual. Primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1914, por varios autores. Director, D. Aurelio Ras Fernández.—Barcelona, Tipografía «La Académica», 1914; tomos V, VI, VII y VIII, en 4.°, con 518 páginas el quinto, 574 el sexto, 503 el séptimo y 528 el octavo (8.328).

39.833.—Biblioteca Jurídico-administrativa. Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria. Exposición de motivos, modelos y formularios oficiales aprobados por Real decreto de 6 de Agosto de 1915. Anotado, concordado y con índices, por D. Alicio Caravaca y López y D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.—Madrid, Imprenta Española, 1915; 8.°, con 382 páginas (24.697).

39.834.—Grandes oradores. Colección de sus obras maestras. Donoso Cortés. Discursos parlamentarios, por D. Julio Burell Cuéllar y D. Juan Bautista Catalá y Gavilá.—Madrid, Imprenta Española, 1915; 8.°, con XXIV-213 páginas y una de índice (24.698).

39.835.—El Consultor del recluta de cuota, por D. Ramón Valero San Nicolás.—Madrid, Imprenta Alemana, 1915; 8.°, con 61 páginas y tres de notas é índice (24.699).

39.836.—Ave Fénix. Marcha militar para banda, por D. Gregorio Baudot Puente.—Madrid, Antonio User, 1915; 8.° apaisado, con 10 páginas y portada (24.700).

39.837.—Delicias de la tarde. Polkatina para piano, por doña

Consuelo García Hurtado.—Madrid, Enrique Durán, 1915; folio, con dos páginas y portada (24.701).

39.838.—Colección de gracias y privilegios útiles á la vida cristiana, otorgados por la Santa Sede principalmente durante el pontificado de Pío X, expuestos con el debido orden y claridad, por D. Bartolomé Leceta Bravo.—Salamanca, Imprenta Católica salmanticense y Encuadernación, 1915; 8.°, con 90 páginas y tres de índice (216).

39.839.—Espejo de perfección franciscana. Vidas de santos y personajes ilustres en virtud, que han pertenecido á la venerable Orden Tercera de San Francisco de Asís, por doña Asunción Mascaró y Gaurán.—Sin L. (Valencia). Sin Imprenta (Imprenta Moderna), 1914; 8.°, con XXXI-823 páginas (8.329).

39.840.—La Argentina que yo he visto, por Manuel Gil de Oto, anagrama de D. Miguel Toledano Escalante.—Barcelona, Imprenta de B. Bauza, 1915; 8.°, con 291 páginas (8.330).

39.841.—Apuntes de Geografía elemental, por D. Manuel Miranda Garro.—Logroño, Imprenta y Librería Moderna, 1915; 8.° mayor, con 195 páginas y dos de índice (152).

39.842.—María. Habanera para canto y piano, por D. Celestino Ubach y Boada.—Barcelona, Litografía de Joaquín Mora, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (8.331).

39.843.—Álbum de Canarias. Colección de 52 fotografías, por Jordao da Luz Perestrello.—Las Palmas, Fotografía Perestrello, 1915; folio apaisado, con 52 fotografías (49).

39.884.—Devocionario del soldado, arreglado por D. José Vilaplana Jover.—Barcelona, Fidel Giró, impresor, 1914; 16.°, con 189 páginas (8.332).

39.845.—Apuntes de Pedagogía. Tomo I, Educación general. Tomo II, Dirección de Escuelas y Didáctica pedagógica, por D. Galo Recuero García.—Valencia, Establecimiento tipográfico «La Gutenberg», 1914. Dos tomos, en 4.°, con VIII-335 y XXVII de apéndice el primero, y 260 y XVI de apéndice el segundo (1.287).

39.846.—Libertad condicional. Ley, Reglamentos y demás disposiciones dictadas, con un estudio preliminar, por don Federico Castejón y Martínez de Arizala.—Madrid, Hijos de Reus, 1915; 4.°, con LXXXVIII-72 páginas (109).

39.847.—La multiplicación simplificada. Método rápido y sin productos parciales para obtener toda clase de multiplicaciones por grandes que sean, por D. Anselmo Martínez de Irureta.—Barcelona, Imprenta de José Rossell, 1915; 8.° prolongado, con 46 páginas (8.333).

39.848.—Manual de prácticas piadosas para uso de la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.—Barcelona, sin Imprenta (José Ortega), 1915; 8.° menor, con VIII-790 páginas (8.334).

39.849.—¿Vegetarismo ó carnivorismo?, por D. Ricardo Eugenio Strittmatter.—Imprenta de la S. E. Hispania, 1915; 8.°, con 216 páginas (155).

39.850.—Abrirse paso. Obra encaminada á infundir en los jóvenes el propósito de formar el carácter, completar por sí mismos su educación y realizar nobles acciones, por Orison Swett Marden. Traducción directa del inglés, por D. Federico Climent Terrer.—Barcelona, sin Imprenta (Mariano Galve), 1914; 8.°, con 293 páginas (8.335).

Madrid 3 de Noviembre de 1915.—*El Jefe del Registro*, EMILIO RUIZ CAÑABATE.

(Gacetas del 23 y 28.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Esta Dirección general, accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien declarar sustituído por imposibilidad física á D. Anacleto Santa Olalla, Maestro de Rivarredonda (Burgos), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915. *El Director general*, BULLÓN.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general, accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien declarar sustituída por imposibilidad física á D.ª Victoria Delgado Luna, Maestra auxiliar desdoblada de la primera Escuela Nacional de Montoro (Córdoba), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915. *El Director general*, BULLÓN.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado por D.ª Luciana Moreno Villamón, Maestra de Alhama (Murcia),

Esta Dirección general ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediéndola la vuelta al servicio activo de la enseñanza en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915. *El Director general*, BULLÓN.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Teresa Verges y Bulart, Maestra de la Escuela Nacional de Cardedeu, solicitando se la expida un certificado supletorio del título administrativo, que se le extravió.

Comprobado que la interesada fué nombrada en 25 de Marzo de 1912 Maestra de Cardedeu con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1911, y habiéndose extraviado el título administrativo,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, y, en su virtud, se la expida un duplicado del título administrativo de Maestra de Cardedeu, con el haber anual de 1.100 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Navarro Martínez y D.ª María del Carmen López Pena, Maestros respectivamente de las Escuelas Nacionales de Churío, Ayuntamiento de Irijoa, y Muniferral en el de Aranga, ambos en la provincia de La Coruña, solicitando se les nombre fuera de concurso para las Escuelas de ambos sexos, vacantes en Verines;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último se han resuelto casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Matilde Terraz Melero, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Ainzón, solicitando se deje sin efecto la derogación de la permuta entablada por las Maestras de Ainzón y Rincón de Soto;

Teniendo en cuenta que la permuta de que se trata fué hecha con arreglo á lo ordenado en las disposiciones vigentes, y que el acceder á lo solicitado no ocasiona perjuicio á nadie, puesto que la interesada se ha trasladado con su familia desde

Rincón de Soto á Ainzón, y habiéndose de proveer la vacante por concurso es indiferente convocar una ú otra vacante,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado por la Sra. Terraz, confirmándola en el cargo de Maestra de la Escuela de Ainzón y derogando la permuta en lo que se refiere á D.ª Elvira Orete, actualmente Maestra de Peralta (Navarra).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Justo Rodrigo y Ramos y D.ª María García Cirelluelo, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de La Mota del Páramo y de la del segundo distrito de La Bañeza, solicitando fuera de concurso Escuelas de ambos sexos, vacantes y no anunciadas en Madrid, Valladolid, Burgos y Palencia;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último han sido resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña María de la Paz Linares y Lalín y D. Julián López y Gómez de Agüero, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Oropesa (Toledo) y Serrada (Ávila), solicitando Escuelas fuera de concurso;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Ignacio Jovés Jordana y D.ª Josefa Anglada Latorre, que sirven, respectivamente, las Escuelas Nacionales de Ariño y Castell de Areny, solicitando se les nombre para las Escuelas Nacionales de Manresa ó Sollent;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Emiliano Velasco Ayala y D.ª Alejandra Vega Núñez, Maestros de las Escuelas Nacionales de Pozaldez y Rodilana, respectivamente, solicitando ser nombrados para las Escuelas de Castromonte;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Benigno Zubizarreta y Arrielaga y D.ª Isabel Gutiérrez y Fernández, que sirven actualmente las Escuelas Nacionales de Frómista y Boadilla del Camino (Palencia), respectivamente, solicitando se les nombre para las Escuelas de Paredes de Nava (Palencia), ó para las de Durango (Vizcaya);

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 8 de Octubre último se han resuelto casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Miguel Cunillera y Mario y D.ª Trinidad Rius y Casas, Maestros de las Escuelas Nacionales de Lavid y Villafranca, respectivamente, solicitando su traslado fuera de concurso á las Escuelas de Barcelona;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Isidro Martínez Ballesta y D.ª Francisca Montero Orts solicitando se les nombre Maestros en propiedad, fuera de concurso, de las Escuelas de Monteagudo (Murcia);

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de esta Dirección de 20 de Octubre último se han resuelto casos iguales al de los solicitantes,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan los interesados á las Reales órdenes citadas, y, en su virtud, se desestime la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Massana y Sort y D.ª María Asunción López y Tarín, Maestros consortes, que sirven respectivamente las Escuelas de San Vicente de Castellet y Cornellá, solicitando se les nombre para las Escuelas Nacionales de Barcelona ó Sabadell;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Benito Zurita García y D.ª María Covadonga Juárez Cuende, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Cabanzón y Viérnoles, solicitando se les nombre para Escuelas vacantes en Santander, fuera de concurso;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Probo Ceinas Reduelta y D.ª Abundia Purificación Rotonda Bermejo, Maestros de las Escuelas Nacionales de niños y niñas, respectivamente, de Ataun y Cizúrquil (Guipúzcoa), solicitando se les nombre fuera de concurso para Escuelas vacantes de San Sebastián ó Santander;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de esta Dirección de 20 de Octubre último han sido resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Dolores Perematteu y Uró, Maestra de la Escuela Nacional de Gavá, solicitando se le abonen las cantidades que en concepto de diferencias por retribuciones le pertenecen;

Teniendo en cuenta que ya le fué reconocido el derecho á las retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que cobre por retribuciones 375 pesetas hasta tanto que sea ascendida de nuevo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Rafael Asensio y Asensio, Maestro de Miralbueno (Zaragoza), solicitando pasar fuera de concurso á una plaza de Maestro de Sección de la Escuela aneja á la Normal de Vitoria;

Teniendo en cuenta que el interesado reune las condiciones señaladas en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Gabriel Ramos Martínez y D.ª Leoncia Escudero Jiménez, Maestros de las Escuelas Nacionales de Medina de Ríoseco, solicitando se les abonen diferencias por retribuciones, que les corresponden y les fueron reconocidas;

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado, debiendo expresarse, en cuanto á los atrasos, que su abono habrá de efectuarse, como obligaciones de ejercicios cerrados, en la forma legal procedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Faustino Casas y Carasa, Maestro de la Escuela Nacional de Gallinero (Soria), solicitando su ascenso á 1.375 pesetas;

Teniendo en cuenta que al interesado, computados sus servicios en la categoría de 1.100 pesetas, le corresponde el ascenso á 1.375 que reclama,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Wenceslao Vázquez de la Fuente, Maestro de la Escuela Nacional de niños del segundo distrito de Paredes de Nava (Palencia), solicitando el abono de la cantidad que le corresponde por diferencia de retribuciones, que le fueron reconocidas por orden de 3 de Enero de 1914, desde 1.º de Abril de 1913 en que empezó á experimentar la pérdida de 175 pesetas anuales hasta 1.º de Junio de 1914, día en que por su ascenso á 1.650 pesetas desapareció el perjuicio señalado;

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, debiendo hacer constar que el pago habrá de efectuarse, como obligaciones de ejercicios cerrados, en la forma legal procedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña Enriqueta Valls Tarragó, Maestra de la Escuela Nacional de Sonseca (Toledo), solicitando se la incluya en el Escalafón del Magisterio con el núm. 823 en la categoría de 1.375 pesetas, y se la conceda el abono de la diferencia de 91 pesetas entre el haber que percibe y el sueldo de 1.375 que la corresponde por ascenso;

Teniendo en cuenta que el ascenso á 1.375 pesetas para los efectos del Escalafón ya ha sido resuelto favorablemente, y para los de sueldo no ha lugar á ello por haber renunciado á él la interesada,

Esta Dirección general ha acordado que mientras siga desempeñando en comisión el sueldo de 1.100 pesetas continúe cobrando las retribuciones hasta su ascenso á 1.500.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Agustín Esteban Vall Macip, Maestro de la Escuela Nacional de niños del primer distrito de Vendrell (Tarragona), solicitando se le reconozca la diferencia de 50 pesetas entre el sueldo de 1.100, más 450 por retribuciones, y el de 1.500 á que ha sido ascendido por Real orden de 20 de Abril último;

Teniendo en cuenta que justificados por el interesado los extremos *B* y *C* del art. 2.º de la orden de 5 de Agosto de 1911, así como que ha percibido en nómina las 450 pesetas de retribuciones, y como quiera que la mencionada orden de 5 de Agosto de 1911 es la que puntualiza las condiciones de los que se crean perjudicados con su ascenso,

Esta Dirección general ha acordado que se autorice al señor Vall para el cobro de las 50 pesetas anuales que reclama.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Dolores Hospital y Barró, Maestra de la Escuela Nacional de Viladecabálls, solicitando se la conceda el derecho á percibir la diferencia entre el sueldo de 1.000 pesetas desde 1.º de Junio de 1914 y el de 625, más 455 que, en concepto de retribuciones,

vino percibiendo en las nóminas del Estado, hasta 31 de Mayo del propio año;

Teniendo en cuenta que en ningún caso los ascensos deben disminuir la cantidad que perciben los Maestros Nacionales,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado, á contar desde esta segunda reclamación, puesto que la primera fué denegada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Hermenegildo Pellicer Ferrer, Maestro Nacional de la Escuela mixta de Cuarte, solicitando ser incluído en el Escalafón general del Magisterio en el lugar que le corresponde;

Teniendo en cuenta que el interesado ha sido ascendido ya por corrida de escalas,

Esta Dirección general ha acordado tenga por resuelta su instancia el Sr. Pellicer.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Cipriana Hernández Villagra solicitando reingreso;

Teniendo en cuenta que la interesada está comprendida en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado que se la conceda derecho á reingresar en la enseñanza en la forma que en el mismo se determina.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Francisco Rodríguez Rúa solicitando rehabilitación para volver á la enseñanza;

Teniendo en cuenta que el interesado está comprendido en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado que pueda reingresar en el Magisterio, sin necesidad de rehabilitación, en la forma prevenida en dicho artículo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de los Jefes de las Secciones de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya solicitando aclaración de la Real orden de 16 de Agosto último, que desestima su pretensión de ser equiparados á los Jefes de Secciones del resto de la Nación;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 16 de Agosto último fué desestimada la pretensión de los interesados,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á la citada Real orden, sin perjuicio del derecho de recurrir contra ella si se creen perjudicados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y VIZCAYA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Jesusa Busto Navas, Maestra de la Escuela Nacional de ambos sexos de Briñas (Logroño), solicitando ser incluída en la lista de las Maestras que han de ascender por antigüedad á 1.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que la interesada no ascendió á la vez que las de su categoría, por haber pasado por concurso único al sueldo de 500 pesetas, pero sin que por esto perdiera la categoría, llevando más tiempo en la enseñanza que algunas de las ascendidas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Juan Alonso Fernández, Maestro de la Escuela Nacional de San Vicente, solicitando que se le reconozcan en propiedad los servicios que ha prestado como sustituto en la Escuela de Soto de los Infantes durante dos años y cuatro meses;

Teniendo en cuenta que el interesado pasó á ser sustituto dejando una Escuela en propiedad,

Esta Dirección general ha acordado se le reconozcan como en propiedad los servicios que prestó como sustituto en la Escuela de Soto de los Infantes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Juan Pérez Baselga, Maestro que fué de la Escuela de Lumbier (Navarra), suplicando se le conceda plenitud de derechos;

Teniendo en cuenta que el interesado, contando cinco años de servicio, dejó la enseñanza por enfermo después de haber pasado por dos períodos de observación, y que ahora justifica se encuentra en condiciones de aptitud física para volver al Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado que se le conceda derecho al reingreso en Escuelas de la categoría de Lumbier, que desempeñaba, y con el mismo sueldo que disfrutó.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Conde García y D.ª Elisa Gallego Sánchez, Maestros de las Escuelas Nacionales de Jumilla, recurriendo en alzada contra lo dispuesto en el anuncio de concurso general de traslado de Escuelas de aquel Rectorado;

Teniendo en cuenta que la limitación establecida en el Real decreto de 19 de Agosto último se refiere á los concursos posteriores al actual,

Esta Dirección general ha acordado que puedan tomar parte D. José Conde García y D.ª Elena Gallego Sánchez en el actual concurso de traslado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Casiano Cardenal Crespo, Maestro de la Escuela Nacional de Olmillos (Soria), solicitando aclaración á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto último;

Teniendo en cuenta que el sueldo de 1.000 pesetas es ya el de la categoría de entrada,

Esta Dirección general ha acordado que se conceda el ascenso por antigüedad á los Maestros propietarios, bastando

para ello un nuevo certificado de aptitud, después de ascendidos los que con título elemental ó superior disfruten actualmente el sueldo de 625 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Paz Tabera Carretero, Maestra de Bielba (Santander), solicitando se la reconozcan servicios prestados;

Teniendo en cuenta que si bien no pidió en tiempo hábil la confirmación en la propiedad de su cargo, posteriormente, y por efecto de su nombramiento y desempeño anterior de la Escuela, fué nombrada por concurso Maestra de Lagartos,

Esta Dirección general ha acordado que se la reconozcan los servicios prestados desde que se posesionó de la Escuela de Villamelendro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña María Petra López Gómez, Maestra de la Escuela Nacional de Almendral (Toledo), solicitando su eliminación del concurso general de traslado;

Teniendo en cuenta que por orden de 23 de Noviembre último le ha sido concedida á la interesada la Escuela de Hinojosa de San Vicente, en virtud de traslado fuera de concurso,

Esta Dirección general ha acordado que por el Rectorado Central se elimine de la convocatoria del concurso general de traslado la Escuela de Hinojosa de San Vicente.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Pedro Badillo Rodrigo, Maestro de una Escuela Nacional de niños de Huelma, solicitando abono de atrasos;

Teniendo en cuenta que la reclamación que hace es una reproducción de otras dos que fueron desestimadas en 14 de Abril de 1908 y 19 de Abril del corriente año,

Esta Dirección general ha acordado que se atenga á las resoluciones citadas, y que la Sección administrativa de Jaén tenga esto en cuenta para no tramitar instancias de ese señor que tengan por objeto reclamar los atrasos que por las disposiciones arriba indicadas se denegaron.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de varios opositores á Escuelas de turno libre del Distrito universitario de Salamanca, solicitando que se rectifique la Real orden de 22 de Junio último;

Teniendo en cuenta que en lo referente á la agregación de plazas ya se dictó una Real orden en 18 de Agosto del corriente año,

Esta Dirección general ha acordado que los opositores á Escuelas de turno libre del Rectorado de Salamanca, solicitando la rectificación de la Real orden de 22 de Junio último, se atengan á la de 18 de Agosto último, y en lo referente á que los aprobados en oposiciones puedan preferentemente ocupar ó desempeñar Escuelas interinas, como no hay disposición alguna que lo autorice, que se desestime la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente de consulta del Rectorado de Barcelona;

Teniendo en cuenta las razones que aduce el Rectorado,

Esta Dirección general ha acordado que la Sección, por diligencia en el título que tenga el interesado, haga constar la modificación de su situación y Escuela donde ha sido nombrado D. Gabriel Duch y Viol.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Jesusa Castro Fernández y D.ª Teresa Mosqueira Manso, Maestras de Tella (La Coruña) y de Becerreá (Lugo), solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Francisca Rivero y D.ª Natalia Correa, Maestras de Alcalá del Río y de la graduada aneja á la Normal de Sevilla, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien admitir la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Monachil (Granada), presentada por D.ª Juliana Peña Tercedor.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien declarar cesante, por abandono de su Escuela, á la Maestra sustituta de Torrejón de Velasco D.ª María Luisa Oliva.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien admitir la renuncia de la licencia de cuatro meses que le fué concedida á doña Encarnación Mier Álvarez, Maestra de la Escuela de párvulos de Alfonso XII, de Melilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituído, por imposibilidad física, á D. Blas Hegías Gómez, Maestro de Ogíjares (Granada), con derecho al percibo de la mitad del haber que actualmente disfruta.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á la Maestra de Bienvenida (Badajoz) D.ª Jenara Gutiérrez Núñez, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á la Maestra de la Escuela de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) doña Adelaida González, con derecho al percibo de la mitad del haber que actualmente disfruta.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á la Maestra de Valfarta (Huesca) D.ª Francisca Broto Atares, con derecho al percibo de la mitad del haber que actualmente disfruta.

Lo digo á V. S. paaa su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento de Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Ceinos de Campos (Valladolid) hecho á favor de D. Manuel Rodríguez Granados, y nombrar Maestro sustituto de dicha Escuela á D. Jesús Mata y Lebrero, con el haber anual de 500 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Jaime Cabre y Estany, Maestro de la Escuela Nacional de Capellades, solicitando su traslado fuera de concurso á una Escuela de Barcelona;

Teniendo en cuenta que el interesado no reune las condiciones señaladas por las disposiciones vigentes, puesto que no acredita que su esposa era Maestra, ni de serlo desempeña Escuela en Barcelona, condición necesaria para acceder al traslado fuera de concurso que solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Vicenta Martín Santos solicitando la Escuela vacante en Salamanca;

Teniendo en cuenta que por orden de 8 de Septiembre ha sido nombrada como consorte D.ª Juana Alonso Perotos para la Sección de la graduada del Ateneo de Salamanca que la señora Martín Santos solicitaba, y que la petición de aquélla era anterior á la de ésta,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Antonio Romeo y Aduna solicitando se le conceda una Escuela en Bilbao;

Teniendo en cuenta que han expirado todos los plazos reclamatorios sin que el interesado haya recurrido por creerse perjudicado en sus derechos,

Esta Dirección general ha acordado que se desestime la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. Lorenzo Serrano y Muñoz, Maestro de la Escuela Nacional de niños de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), solicitando traslado fuera de concurso á una de las Escuelas de Torrenueva, Minas del Horcajo ó Montol;

Teniendo en cuenta que para acogerse á los beneficios que conceden las disposiciones vigentes referentes al traslado fuera de concurso en calidad de consortes es condición indispensable que el Maestro que solicita el traslado vaya precisamente á la localidad donde su consorte desempeña su Escuela, caso en el que no se encuentra el interesado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Santamaría Ortiz, Maestro de la Escuela Nacional de Benimamet, anejo de Valencia, solicitando se le nombre para una de las Escuelas de dicha capital;

Teniendo en cuenta que la Escuela de Benimamet quedó vacante por fallecimiento de su propietario, que percibía el sueldo de 2.000 pesetas que le correspondía por el Censo de población, por considerarse dicho poblado como un barrio del distrito del Museo, de la capital, y que en las vacantes anunciadas salió dicha Escuela como de la capital,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Fabiana O. Fernández de la Riva, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Valdáliga (Santander), solicitando que se la reconozca, para todos los efectos legales, la antigüedad de 16 de Mayo del corriente año en el disfrute del sueldo de 1.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que por orden de esta Dirección de 22 de

Mayo último se ordenó que se reconociera la antigüedad de 1.º de Junio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Solano Salazar, Maestro de Orcau (Lérida), solicitando se le reconozcan servicios en propiedad;

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de derechos concedido al Maestro Sr. Pascual tuvo por fundamento haber pasado dicho Maestro á una Escuela servida en consorte de sustituto desde otras servidas en propiedad, lo que no sucede en el caso presente, ya que el Sr. Solano no sirvió Escuela en propiedad sino después de ser Maestro sustituto,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Rogelio Camacho Serrano y D.ª María de la Purificación Melendo Cruz, Maestros de las Escuelas Nacionales de Marinaleda, solicitando que se les nombre fuera de concurso para la Escuela Nacional de niños, núm. 2, y de párvulos, vacantes en Priego;

Teniendo en cuenta que las disposiciones referentes á consortes tienen por objeto la reunión de los mismos en una localidad, caso que ya concurre en los solicitantes, que desempeñan Escuelas en el mismo pueblo, por lo que no pueden acogerse á los beneficios señalados en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Habiéndose padecido un error de copia al dictarse la Real orden de 4 de los corrientes, por la cual se concedían 1.500 pesetas de subvención al Ayuntamiento de La Puebla de Híjar (Teruel), con destino á las Cantinas escolares, y apareciendo equivocado el nombre del interesado,

Esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. que en dicha subvención debe expedirse el libramiento de la misma á nombre de D. Eugenio Sierra, en lugar de D. Mariano Sorribas con que figura.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

CIRCULAR

Previene el art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 que los señores Inspectores remitan anualmente á este Ministerio una *Memoria* sobre el estado de la enseñanza en su Zona de visita, y sobre los trabajos que ha realizado para mejorar la función docente, y no habiéndose dado exacto cumplimiento á la citada disposición legal, recuerdo á V. S. el expresado servicio, que deberá llevar á cabo antes del 31 de Enero próximo.

Secundando las nobles iniciativas que en pro de la enseñanza abriga nuestro Jefe el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, creo de mi deber, dentro de la esfera de mi competencia, excitar el celo de V. S. para que, reflejando esta solícita atención hacia la Escuela, haga por que lleguen á conocimiento de esta Dirección general los datos y noticias que han de servir de base á toda iniciativa del Gobierno y del Parlamento en materia de instrucción primaria; pues es requisito previo, á toda acción acerca de ellas, conocer su estado y condiciones.

Es preciso que el Maestro se convenza de que su ardua labor, lejos de ser indiferente al Gobierno, constituye objeto preferente de su constante preocupación; y así como es compromiso de honor para todos el trabajar resueltamente por el mejoramiento económico del Profesorado primario, es también del mayor interés realzar su función social é informarse minuciosamente de su labor educadora.

Por eso ruego á V. S. encarecidamente que al redactar la *Memoria*, y aparte de cuantos datos, noticias y reflexiones le sugiera su reconocida competencia técnica y su probado celo por la enseñanza, procure informar á esta Dirección general sobre los extremos formulados en los temas siguientes:

TEMA 1.º

La enseñanza graduada.

Crítica de la graduación de la enseñanza.—Asistencia alterna á las clases.—Coeducación.—Resultados obtenidos en la práctica.

TEMA 2.º

Enseñanzas.

Orientaciones señaladas por el Inspector en las diferentes materias del programa escolar.—Alcance y extensión de las enseñanzas.

TEMA 3.º

Exposiciones escolares.

Resultado pedagógico de las Exposiciones escolares que se establecieron en sustitución de los exámenes.—Ventajas é inconvenientes de los exámenes y de las Exposiciones.

TEMA 4.º

Asistencia escolar.

Causas á que obedece el incumplimiento de los preceptos vigentes sobre enseñanza obligatoria.—Medios que pudieran emplearse para regularizar la asistencia á las clases.

TEMA 5.º

Conferencias pedagógicas.

Conferencias dadas por el Inspector en el año último.—Carácter que se dió á estas conferencias.

TEMA 6.º

Bibliotecas circulantes.

Atención que presta el Magisterio Nacional á la lectura de las obras incluídas en los catálogos.

TEMA 7.º

Locales Escuelas.

Número de locales buenos, regulares y malos.—Medidas que deben adoptarse para que todas las Escuelas estén convenientemente instaladas.

TEMA 8.º

Enseñanza privada.

Número de Escuelas privadas existentes en su Zona.—Pro-

porción entre las autorizadas legalmente y las no inscritas. Medidas que deben emplearse para la inscripción de estas últimas y para la vigilancia de todas.—Garantías que deben exigirse para que estas Escuelas respondan á los fines docentes.

TEMA 9.º

Régimen de la Inspección.

Régimen administrativo y técnico de las Inspecciones.—Reformas que la experiencia aconseja deben introducirse en la actual organización de este Cuerpo.

TEMA 10

Eficacia social de la Escuela.

Si la acción del Maestro irradiando fuera de los locales de la Escuela, por la repercusión de los que han pasado por ella, se traduce en un mejoramiento de las costumbres, conducta moral y buenas maneras del vecindario; cultura en el lenguaje, disminución y supresión de la blasfemia, respeto á los pájaros, á los árboles, á los edificios públicos y particulares, afición á la lectura, con indicación de los libros y periódicos preferidos; espectáculos públicos, manifestaciones de cultura artística, literaria y científica (Ateneos, Orfeones, Sociedades, etc.); si la Escuela interesa al vecindario y pruebas que éste haya dado de su afición á aquélla (asistencia á los actos públicos celebrados en la Escuela, donativos á ésta, obsequios y agasajos á los escolares, premios, regalos, meriendas, etc.)

Dada la importancia de estas cuestiones, que constituyen un adecuado medio para poder conocer conjuntamente el estado de la enseñanza en cada una de las Zonas de visita y la eficacia de la labor escolar y de la acción inspectora,

Esta Dirección general encarece á V. S. utilice todos los medios de información de que dispone para la mejor exactitud de los datos que se consignen en la *Memoria* de conformidad con lo expuesto.

Madrid 27 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Juan Capó y Capó Profesor especial interino de Música de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Agustina Herráinz cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Rodríguez Escribano Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José María Benaches Auxiliar gratuito de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Arjona Rico, Profesor interino que fué de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga, en solicitud de percibo de haberes;

Resultando que fué nombrado con carácter gratuito para este cargo, no expidiéndosele, por lo tanto, título administrativo;

Considerando que es requisito indispensable para poder percibir haberes el poseer dicho documento,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ÓRDENES

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á D. Luis Roselló Cañada para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esa provincia, D. Javier de Echevarría, dispensándole las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo por haber ejercido el mismo cargo anteriormente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* P. O.—EDUARDO MIER.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á D. Buenaventura Ramos García para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esa provincia, D. Javier de Echevarría, dispensándole las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo por haber ejercido el mismo cargo anteriormente.

Lo Digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* P. O.—EDUARDO MIER.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 7 de Enero de 1916 — Núm. 2

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo se libre á favor del Presidente de la Institución para la enseñanza de la Mujer, de Valencia, la subvención de 5.000 pesetas que para la misma figura en el Presupuesto vigente.*

Reales órdenes dejando sin efecto la de 29 de Noviembre último, en virtud de la cual fué nombrado D. José Botas Campo Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Pericial de León, y nombrando para dicho cargo á D. Manuel Eloy Garrote.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando Profesor de entrada de la Escuela de Cádiz á D. Carlos Llompart del Castillo.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado á instancias de doña Julia Sánchez Barbudo en solicitud de reingreso en el Magisterio oficial.*

Reales órdenes declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública á los Maestros y Maestras que en las mismas se citan.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valencia sobre conversión en graduada, con tres Secciones, de la Escuela de niños de la calle de San Cristóbal, núm. 2.*

Real orden diclada en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Perilla de Castro (Zamora) en solicitud de creación de una Escuela unitaria de niñas y conversión en unitaria de niños de la de asistencia mixta.

Idem concediendo una subvención de 350 pesetas con destino á la Cantina escolar denominada San Antonio, en Villagarcia (Pontevedra).

Idem relacionada con el nombramiento del personal de Sección para las Escuelas tituladas Bailén, de esta Corte.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes nombrando Inspectores interinos de las provincias de Zamora, Segovia y Orense á don Carlos Calamita, D. Raael Torremé Santaló y D. Narciso Valmaña de Ledesma, respectivamente.*

Real orden admitiendo á D. Antonio Lorenzo la renuncia del cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

Idem desestimando la petición formulada por D.ª Rosa Illa Gras y D.ª Teresa Miret Agelet para que se anulen los exámenes de Matemáticas del cuarto grupo de la Normal de Maestras de Lérida.

Idem disponiendo que D. Antonio Quintana Serrano cese en el cargo de Profesor especial interino de Dibujo de las de Maestros y de Maestras de Málaga.

Idem nombrando Profesor especial interino de Dibujo de las de Maestros y de Maestras de Málaga á D. Servando Campos García.

Idem íd. íd. de Caligrafía de las de Maestros y de Maestras de Murcia á D. José María Sanz.

Idem íd. Director de la de Maestros de Huesca á D. Mauricio Luis Igualada y Frías.

Idem aceptando á D. Manuel Portillo la renuncia del cargo de Comisario especial encargado de la Dirección de la Normal de Maestros de Sevilla.

Idem nombrando Director de la misma Escuela á D. Sebastián Serrano Godeno.

Idem aulorizando á D.ª Elvira Bermells, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Lérida, para tomar posesión de su cargo en la de Valencia.

Idem disponiendo que por D. Rafael Torromé, Subinspector general de primera enseñanza, se gire una visita de inspección á la Normal de Maestras de Avila, á los efectos que se mencionan en dicha Real disposición.

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Anunciando hallarse vacante en el de La Coruña la Cátedra de Geografía é Historia.*

Anunciando pueden pasar á este Ministerio D. Francisco Gómez del Campillo y D. Noel Ernesto Pallás para retirar documentos de su pertenencia.

Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan á las oposiciones á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del de Teruel.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Marcelino Comas y D.ª Candelaria María Gracia Mombiela, Maestros de Avinyonet (Barcelona) y La Llusa, Seladurs (Gerona); D.ª Matilde Melia Carpio y D. Olegario Fortea Planelles, Maestros de Chulilla (Valencia) y Castellón; D. Restituto Vallejo y D.ª Fabiana A. Fernández de la Riva, Maestros de Treceño y Valdáliga (Santander); D. Manuel de Jesús Alvarez Estévez y D.ª Asunción Conde Alvarez, Maestros de San Vicente y Moreiras (Orense); D. Joaquín Bassecour Tardío y D.ª Clotilde Pérez Aguado, Maestros de Jun (Granada) y Piérnigas (Burgos); D. Mateo Barceló y D.ª María Sastre, Maestros de Montroig y Pratdip (Tarragona); D.ª Emilia Blanco Ruanos y D. Arsenio Pérez García, Maestros de Navarrete y El Cortijo (Logroño); D. Angel López y D.ª María del Pilar Sarrablo, Maestros de Arro y Ainsa (Huesca); D. Julián López y D.ª María de la Paz Linares, Maestros de La Serrada (Avila) y Oropesa (Toledo); D. Emilio Ferros y D.ª María de las Mercedes Ferrer, de Fuente-Encarroz y Potries (Valencia); D. Antonio Padrós Sarries y doña María Mercedes Colom, de San Antonio de Villamayor y Almacellas (Lérida); D.ª Catalina Aguirre y D. Vicente López de Guereñu, de Otazu (Alava) y Axpe (Vizcaya); D. Francisco de P. Reina y D.ª Carmen Rame Zafra, de Carabaña y Bolaños; D.ª María Mercedes Colom Mer, Maestra de Almacellas (Lérida), y don Francisco Fernández Ramón y D.ª Carmen Jover, de San Felipe Neri y Algoda (Alicante).*

Órdenes concediendo las permutas que de sus respectivas Escuelas han solicitado D.ª Julia Galindo, Maestra de Sección de la graduada de niñas aneja á la Normal de Maestras de Zaragoza, y D.ª Magdalena García Requena, Maestra de la de párvulos de Huesca, y D.ª Mercedes Ruiz y D.ª María E. Echarte, que lo son de Barcelona y Arénys de Mar, respectivamente.

Idem de concesión de licencias por enfermas á D.ª Leonor Tejada Leturia, Maestra de Samper de Calanda (Teruel), y D.ª Dolo-

res Macías Román, de Barbadillo (Salamanca).

Declarando sustituída, por imposibilidad física, á D.ª María de la Estrella Miguel Martín, Regente de la Escuela graduada de Terrer (Zaragoza).

Concediendo el derecho á plaza como opositores aprobados en las de turno libre del Rectorado de Granada á los señores que se mencionan.

Órdenes resolviendo los expedientes que en solicitud de abono de retribuciones han incoado, respectivamente, D. Francisco A. Berrocal y Carril, Maestro de Cercedilla, y D.ª Francisca Fernández Vaamonde, Regente de la graduada aneja á la Normal de Maestras de La Coruña.

Desestimando la instancia de D. Casimiro Hernández García y su esposa D.ª Flora Riesco Martín, Maestros de Peñaranda de Bracamonte, en solicitud de que se les nombre fuera de concurso para Escuelas vacantes en Madrid.

Nombrando Maestro sustituto de la Escuela de Ogíjares (Granada) á D. Norberto Antonio Sánchez.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Disponiendo se publique rectificada la relación de las Escuelas Nacionales á que se conceden bancos-pupitres bipersonales.*

Nombrando Maestra interina de Sección de las Escuelas denominadas Bailén, de esta Corte, á D.ª Angela Guadalupe Sánchez.

SECCIÓN TERCERA.—*Orden dictada en el expediente incoado por D.ª Amalia Iglesias en solicitud de autorización para continuar en el servicio activo de sus cargos de Profesora y Directora de la Normal de Maestras de Salamanca después de cumplidos los setenta años de edad.*

Desestimando la petición formulada por D.ª Evangelina Chamizo, Profesora numeraria de la de Maestras de Cáceres.

Resolviendo el expediente incoado por doña Adela Estévez Fernández, Profesora de la de Cuenca, sobre el extremo que se menciona.

Disponiendo que D.ª Carmen Borrego Vázquez cese en el cargo de Secretaria de la de Maestras de Toledo y que le desempeñe interinamente D.ª María Asunción González-Blanco.

Órdenes nombrando Auxiliares interinos ó gratuitos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se detallan á los señores que respectivamente se expresan.

Nombrando Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de La Coruña á D.ª Pastora Fernández Vaamonde.

Idem Secretaría de la de Oviedo á D.ª Marcelina Obejero y Caso de los Cobos.

Disponiendo que los nombramientos de los Sres. Sánchez y Castells, Auxiliares gratuitos de Religión y Moral y de Francés, respectivamente, de la de Maestros de Avila se entiendan igualmente para la de Maestras.

Autorizando á D.ª Isabel Garrido para tomar posesión en la de Maestras de Cáceres del cargo de Auxiliar interina de Labores, etc., de la de Murcia.

Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan á las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en la Gaceta *de 6 de Enero del año próximo pasado, y á las agregadas á aquéllas por Real orden inserta en la* Gaceta *de 9 de Agosto último.*

Dirección general de Bellas Artes.

JUNTA DE ICONOGRAFÍA NACIONAL.—*Concurso para premiar la mejor colección de retratos presentada á la expresada Junta.*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Órdenes autorizando á D. Francisco Martínez Gil y D. Francisco Martínez Lecea para ejercer el cargo de Ayudantes del Fiel Contraste de la provincia de Sevilla.*

Disponiendo que D. Antonio Estévez Moreno cese en el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de la Demarcación Norte de la provincia de Sevilla.

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Rafael Albiñana Marín, como Presidente de la Institución para la enseñanza de la mujer, de Valencia, solicitando el abono de la cantidad señalada á dicha Asociación en concepto de subvención para los estudios de Comercio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre á favor del recurrente la suma de 5.000 pesetas, que figura con el indicado objeto en el capítulo 12, art. 2.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que quede sin efecto la Real orden de 29 de Noviembre último, en virtud de la cual fué nombrado D. José Botas Campo Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Pericial de Comercio de León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Comisario Regio de la Escuela Pericial de Comercio de León.

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar á D. Manuel Eloy Garrote y Alvarez Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Pericial de Comercio de León, adscrito á la Sección de Enseñanzas gráficas, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Comisario Regio de la Escuela Pericial de Comercio de León.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz, con destino á las asignaturas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto del corriente año, á D. Cárlos Llompart del Castillo, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D.ª Julia Sánchez Barbudo, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído en virtud de la petición de

reingreso en el Magisterio oficial formulada por D.ª Julia Sánchez Barbudo;

»Resultando que la interesada cuenta solamente de servicios en propiedad desde el 5 de Enero de 1893, en que obtuvo por concurso único la Escuela de Mon (Barcelona), hasta 9 de Agosto de 1894, en que cesó por renuncia en la de Orís de Saderra, de la misma provincia, habiendo desempeñado durante un año y trece días una plaza de Auxiliar gratuita de la Escuela de párvulos de Alfonso XII, de esta Corte;

»El Rectorado de Barcelona y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente, y la Dirección general de primera enseñanza, por orden de 2 de Diciembre último, desestimó lo solicitado;

»Considerando lo dispuesto en el art. 177 de la ley de Instrucción pública y en la Real orden de 29 de Abril de 1892;

»Considerando que el art. 41 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas y la Real orden de 11 de Enero último, relativa al reingreso en el Magisterio de D.ª Concepción Alcaide, invocadas por la recurrente, no tienen la menor relación con el caso presente,

»El Consejo opina que no procede acceder á lo pedido.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Visto el oficio de la Inspección provincial de Valencia, dando cuenta haberse ausentado de su destino el Maestro de Sellent D. Miguel Luengo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Inspección de Cáceres dando cuenta de que el Maestro de Abadía D. Luis Vicente Barés se halla ausente de su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca é Inspector provincial de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Inspector de primera enseñanza de Salamanca dando cuenta de que el Maestro de Zamaire D. Juan Fernández Mateos no se encuentra al frente de su Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al referido Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad é Inspector provincial de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de Madrid dando cuenta de que la Maestra de Valdemoro del Rey (Cuenca) D.ª Antonia Tomás se halla ausente de su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á la referida Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Madrid é Inspector provincial de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Inspección de Castellón participando que la Maestra de la Escuela de Onda D.ª Pilar Duval se ausentó sin el correspondiente permiso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valencia é Inspector provincial de Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Sección administrativa de Almería dando cuenta de que la Maestra de Serón D.ª Rafaela Loja Ramón no se ha presentado á tomar posesión del cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige la Inspección de Logroño dando conocimiento de que la Maestra de Rincón de Soto D.ª Matilde Terraz Melero no se ha reintegrado á su Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declare á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza é Inspector provincial de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Rectorado de Salamanca dando cuenta de no hallarse al frente de su cargo la Maestra de la Escuela de Navalmoral (Cáceres) D.ª Águeda Lorente Bueno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á la referida Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad é Inspector provincial de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Rectorado de Zaragoza dirige á la Dirección general dando cuenta de que la Maestra de Acrijos D.ª Ana Tapia Pérez, y la de Aldehuela de Calatañazor D.ª Dolores Bañoso, de la provincia de Soria, no se hallan al frente de sus destinos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á las referidas Maestras incursas en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad é Inspector provincial de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Inspección de Córdoba participando que la Maestra de la Escuela de Quintana, Ayuntamiento de La Carlota, D.ª Leonor Rubio García se ausentó de su cargo sin autorización de ninguna clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla é Inspector provincial de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección provincial de Huesca dando cuenta de que la Maestra de Caserras doña Justa Bravo no se halla al frente de la enseñanza, sin causa que lo justifique,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á la referida Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza é Inspector provincial de Huesca.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rector de Salamanca y de la Inspección de Cáceres dando cuenta de que la Maestra de Cambroncino D.ª Rafaela Márquez Gutiérrez se halla ausente del cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á la referida Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca é Inspector provincial de Cáceres.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valencia haciendo suya la petición del Maestro propietario de la Escuela de niños situada en la calle de San Cristóbal, número 2, de dicha ciudad, D. José Ramón Palmí Pérez, solicitando la conversión de dicha Escuela en graduada, con tres Secciones;

Visto el favorable informe emitido sobre las condiciones técnico-higiénicas del local propuesto por la Sección de Construcciones civiles de este Ministerio;

Considerando que el Ayuntamiento ha dotado de mobiliario y material pedagógico suficiente las nuevas aulas, que ya funcionan, sufragados los gastos con fondos municipales;

Considerando que el Municipio se compromete á satisfacer los alquileres de casa-habitación de los nuevos Maestros que se nombren;

Considerando que existe en la mencionada Escuela unitaria matrícula suficiente para nutrir de alumnos las Secciones que se piden;

Visto el favorable informe de la Inspección de primera enseñanza respectiva, el Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y las Reales órdenes de 28 de Marzo y 23 de Junio de 1913 y de 10 de Mayo del año corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la conversión en graduada, con tres Secciones, de la Escuela unitaria de niños de Valencia, situada en la calle de San Cristóbal, núm. 2, á cuyo efecto se crean dos plazas de Maestro de Sección, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotadas anualmente cada una con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la enseñanza de adultos, 166,66 por material de la clase diurna y 62,50 por material de la nocturna, más 400 pesetas de remuneración por residencia al Director de la nueva graduada, para cuya provisión se remitirá propuesta á este Ministerio por la Inspección de primera enseñanza respectiva, si el Maestro propietario de la unitaria transformada reune las condiciones exigidas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, y, en caso contrario, se proveerá por concurso de traslado como ordenan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

P. O.,

RIVAS

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Perilla de Castro (Zamora) solicitando la creación de una Escuela Nacional unitaria de niñas y la conversión en unitaria de niños de la de asistencia mixta que, servida por Maestro, funciona en aquella localidad;

Considerando que tanto la creación como la conversión que se pretenden figuran incluídas en el arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia;

Considerando que el Ayuntamiento ha cumplido cuanto se determina en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente, y dispone de local en condiciones y material pedagógico suficiente para el funcionamiento inmediato de la Escuela que se solicita;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela unitaria de niñas en Perilla de Castro (Zamora), con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 por material de enseñanza, y que se convierta en unitaria de niños la actual Escuela de asistencia mixta que, servida por Maestro, funciona en la indicada localidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

P. O.,
RIVAS

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Presidenta de la Cantina escolar denominada San Antonio, que funciona en Villagarcía (Pontevedra),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á la mencionada Cantina, una subvención de 350 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.°, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Pontevedra, y á favor de D.ª Rosa Abad Abalo, Presidenta de la citada Cantina, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Próximo á terminarse el período durante el cual pueden crearse Escuelas con cargo al Presupuesto vigente, y no habiendo recaído resolución en la parte de la Real orden de 29 de Julio próximo pasado que hacía referencia al nombramiento del personal de Sección para las Escuelas denominadas Bailén, de esta Corte, que por la mencionada disposición se graduaban, para atender en lo posible á la necesidad de este servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que ínterin se adopte acuerdo general referente al caso se entienda creada una plaza de Maestra de Sección para la Escuela que dirige D.ª Luisa Bello Posseti, con cargo al capítulo 4.°, art. 1.°, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, debiendo por la urgencia acordarse el nombramiento de Maestra interina por esa Dirección general, y que se asignen á las dos Escuelas graduadas de párvulos y de niñas del mencionado Grupo Bailén, con cargo al capítulo 5.°, artículo 1.°, del mismo presupuesto, como diferencias del material de enseñanza que les corresponde con la nueva organización, las cantidades de 41,67 pesetas á la de párvulos y 541,67 á la de niñas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Carlos Calamita y Ruy Wamba Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Zamora, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Rafael Torromé Santaló Inspector auxiliar interino de primera enseñanza en la provincia de Segovia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Narciso Valmaña de Ledesma Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Orense, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rector de la Universidad de Santiago, con la que remite instancia del Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense, D. Antonio Lorenzo, en súplica de que se le admita la renuncia del mencionado cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir dicha renuncia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

En el expediente incoado por D.ª Rosa Illa Gras y D.ª Teresa Miret Agelet solicitando se anulen los exámenes de Matemáticas del cuarto curso en la Escuela Normal de Maestras de Lerida, en la que fueron suspensas ambas solicitantes, por estimar éstas que es causa de recusación el que las Profesoras Sras. Fairen é Ibarreche vivan juntas en un mismo piso, pagando entre las dos el mismo servicio doméstico, alegando en abono de su pretensión haberse infringido la Real orden de 30 de Noviembre de 1887;

Resultando que pasadas las instancias á informe de la Directora de dicha Escuela Normal ésta las devuelve favorablemente dictaminadas por entender que es causa de recusación la convivencia de ambas Profesoras en un mismo domicilio, á tenor de la Real orden citada y de la regla 10.ª del art. 128 de la ley orgánica del Poder judicial;

Resultando que ese Rectorado informa que es en absoluto improcedente la anulación de exámenes que se reclama por haberse aprobado los Tribunales sin que se haya hecho ni por la Directora, ni por las hoy reclamantes observación alguna, y por ser la recusación que hoy se pretende formular posterior al fallo, y que las disposiciones que las reclamantes y la Directora invocan son á todas luces inaplicables, porque la Real orden de 30 de Septiembre de 1887 se refiere al parentesco y no á la amistad, y el art. 428 (no el 128) de la ley orgánica del Poder judicial se refiere á la amistad íntima entre los que juzgan y los que litigan, y en manera alguna á la que existe entre los que forman un mismo Tribunal;

Considerando que son de estimar y procede resolver de acuerdo con el dictamen de V. S.,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar las instancias objeto de este expediente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Antonio Quintana Serrano cese en el cargo de Profesor especial interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga, por haber sido nombrado, en virtud de aposición, Profesor especial de Francés de ambas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Granada y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Servando Campos García Profesor especial interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José María Sanz Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Murcia, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Comisario Regio de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Murcia.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 73 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca á D. Mauricio Luis Igualada y Frías, Profesor numerario de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar la renuncia que del cargo de Comisario especial, encargado de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, ha presentado D. Manuel Portillo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Sebastián Serrano Godeno Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D.ª Elvira Bermells, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, para que pueda tomar posesión de su cargo en la de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Rafael Torromé, Subinspector general de primera enseñanza, gire una visita de inspección á la Escuela Normal de Maestras de Ávila é incoe el oportuno expediente para depurar las responsabilidades en que haya incurrido la Directora de dicho Centro de enseñanza, especialmente en cuanto hace referencia al depósito para la expedición del título de Maestra de primera enseñanza Superior á favor de la Srta. María del Carmen Romero Sánchez, á la cabeza de cuyo expediente figurará la carta-denuncia de D. Antonio Rodríguez Sancho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ANUNCIOS

Se halla vacante el Instituto general y técnico de La Coruña la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios

del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

Habiendo tenido entrada en este Ministerio dos instancias solicitando la incorporación del título de Bachiller para poder cursar los estudios de Facultad en España, la una suscrita por D. Francisco Gómez del Campillo, en nombre de D. Gabriel María Luis Taller, cuyo título francés ha venido sin acompañarle la traducción del mismo por el Negociado de Interpretación de Lenguas de nuestro Ministerio de Estado, y la otra suscrita por D. Noel Ernesto Pallás, á la que acompaña un título expedido en la República Argentina, que viene sin legalizar por nuestro citado Ministerio de Estado, no pudiéndose resolver las solicitudes de los interesados sin subsanar dichas omisiones,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á su conocimiento y pueda venir á este Ministerio, ó encargar á persona de su confianza, para recoger los citados documentos y devolverse en forma.

Madrid 29 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Teruel,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

1. D. Luis Muñoz Cobo Arredonde.
2. » Gonzalo Fructuoso Tristancho.
3. » Emilio Rodríguez López Neyra.
4. » Manuel Zamorano Ruiz.
5. » Joaquín Novella Valero.
6. » Manuel Vicente Loro y Gómez del Pulgar.
7. » Manuel Díez Tortosa.
8. » Orestes Cendrero y Curiel.
9. » Federico Gómez Llueca.

2.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 30 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 4 de Enero de 1916.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado á instancias de D. Marcelino Comas Ferrusola y D.ª Candelaria María Gracia Mambiela, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Avinyonet (Barcelona), y La Llusa, Lladúrs (Gerona), solicitando se les nombre para las Escuelas Nacionales de Barcelona ó de Sabadell, Villanueva, Manresa y Vich;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Matilde Melia Carpio y D. Olegario Fortea Planelles, Maestros, respectivamente, de Chulilla (Valencia) y de Castellón, solicitando se les nombre, fuera de concurso, para otras Escuelas;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Restituto Vallejo y González y D.ª Fabiana A. Fernández de la Riva, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Treceño y Valdáliga (Santander), solicitando se les traslade fuera de concurso á las Escuelas vacantes de Santander;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de esta Dirección general de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección ha acordado se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Manuel de Jesús Álvarez Estévez y D.ª Asunción Conde Álvarez, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de San Vicente y Moreiras (Orense), solicitando se les nombre fuera de concurso para las Escuelas vacantes de Ribadavia;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Joaquín Bassecour Tardío y D.ª Clotilde Pérez Aguado, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Jun (Granada) y Piérnigas (Burgos), solicitando se les nombre para las Escuelas de Peligros (Granada);

Teniendo en cuenta que casos iguales han sido resueltos por Reales órdenes de esta Dirección de 20 de Octubre último,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Mateo Barceló y Vila y D.ª María Sastre y Martel, Maestros, respectivamente,

de las Escuelas Nacionales de Montroig y Pratdip (Tarragona), solicitando su traslado fuera de concurso á las Escuelas de ambos sexos vacantes y no anunciadas en Tarragona, Pons, Valls ó Poblet;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último han sido resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Emilia Blanco Ruanos y D. Arsenio Pérez García, Maestros de las Escuelas Nacionales de Navarrete y El Cortijo (Logroño), solicitando fuera de concurso las Escuelas de párvulos y Beneficencia,

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de esta Dirección de 20 de Octubre último han sido resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Angel López Bara y D.ª María del Pilar Sarrablo Santaliestra, Maestras, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Arro y Ainsa (Huesca), solicitando se les nombre fuera de concurso para otras Escuelas;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de esta Dirección de 20 de Octubre último se han resuelto casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Julián López y Gómez de Agüero, Maestro de la Escuela Nacional de ambos sexos de La Serrada (Ávila), y D.ª María de la Paz Linares y Balín, que lo es de la de Oropesa (Toledo), solicitando se les nombre fuera de concurso para otras Escuelas;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de esta Dirección de 20 de Octubre último se han resuelto casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Emilio Ferros Cátala y D.ª María de las Mercedes Ferrer Medina, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Fuente-Encarroz y Potríes (Valencia), solicitando se les nombre para las Escuelas vacantes de Benifayó de Espioca;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Antonio Padrós Sarríes, Maestro de la Escuela Nacional de niños de San Antonio de Villamayor, solicitando que á él y á su esposa doña María Mercedes Colom Mer, actual Maestra de la de Almacellas (Lérida), se les nombre fuera de concurso para las vacantes de Santa Coloma de Farnés ó Blanés (Gerona);

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último han sido resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Catalina Aguirre y D. Vicente López de Guereñu y Ugarte, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Otazu (Álava) y Axpe (Vizcaya), solicitando fuera de concurso;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Francisco de Paula Reina y Morales, Maestro de la Escuela Nacional de Carabaña, y D.ª Carmen Rame Zafra, que lo es de la de Bolaños, solicitando se les concedan las de Fuentidueña de Tajo ó Morata de Tajuña;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Mercedes Colom Mer, Maestra de la Escuela Nacional de Almacellas (Lérida), en solicitud de ser nombrada, fuera de concurso, como consorte de D. Antonio Padrós, Maestro de San Antonio de Villamayor, y en unión de éste para las Escuelas vacantes de Santa Coloma de Farnés ó de Blanes (Gerona);

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Francisco Fernández Ramón y D.ª Carmen Jover Cartagena, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de San Felipe Neri y Algoda (Alicante), solicitando su traslado, fuera de concurso, á las Escuelas vacantes de Alicante ó Elche;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último han sido resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Julia Galindo Cortacan, Maestra de Sección de la Escuela Nacional graduada de niñas aneja á la Normal de Maestras de Zaragoza, y doña Magdalena García Requena, Maestra de la Escuela Nacional de párvulos de Huesca, solicitando permutar sus cargos;

Resultando que las Juntas locales de primera enseñanza de Zaragoza y Huesca informan favorablemente la petición;

Resultando que las Secciones administrativas y la Inspección de primera enseñanza de dichas provincias emiten informe favorable;

Considerando que las dos interesadas se hallan comprendidas en el art. 44 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Mercedes Ruiz, Maestra de Barcelona, y D.ª María E. Echarte, Maestra de Arénys de Mar, solicitando la permuta de sus Escuelas;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud á D.ª Leonor Tejada Leturia, Maestra de Samper de Calanda (Teruel), los treinta primeros con todo el haber de su cargo y los quince siguientes con la mitad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud á la Maestra de Barbadillo (Salamanca) D.ª Dolores Macías Román, los treinta primeros con todo el haber de su cargo y con la mitad del mismo los quince siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección gsneral ha tenido á bien declar sustituída, por imposibilidad física, á D.ª María de la Estrella Miguel Martín, Regente de la Escuela graduada de Terrer (Zaragoza), con derecho al percibo de la mitad del haber que actualmente disfruta.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Gregorio Salas Rodríguez, D. Enrique Díaz Salmerón, D. Marcelino Sánchez Funes y D. Felipe Tortosa López solicitando se reconozca con derecho á plaza á todos los aspirantes que han obtenido igual puntuación que el último colocado;

Teniendo en cuenta que por orden de esta Dirección de 14 de Septiembre último fué hecha la misma concesión á varios opositores del Rectorado de Sevilla,

Esta Dirección general ha acordado se conceda el derecho á plaza, como opositores aprobados en las oposiciones á turno libre del Rectorado de Granada, á los Sres. Salas, Díaz, Sánchez y Tortosa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Francisco Antonio Berrocal y Carril, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Cercedilla, solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que en ningún caso un ascenso puede ocasionar perjuicios al interesado, y que ya le fué reconocido el derecho á las retribuciones por orden de 3 de Enero de 1914,

Esta Dirección general ha acordado que cobre por retribuciones la diferencia que resulte entre el antiguo sueldo y aquéllas y el nuevo y las mismas, hasta tanto que obtenga un nuevo ascenso por corrida de escalas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Francisca Fernández Vaamonde, Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de La Coruña, solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que por orden de 14 de Marzo de 1914 le fué reconocido el derecho, y que en ningún caso un ascenso puede ocasionar un perjuicio al interesado,

Esta Dirección general ha acordado que cobre por retribuciones la diferencia que resulte entre el antiguo sueldo y aquellas y el nuevo y las mismas, hasta tanto que ascienda de nuevo por corrida de escalas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Casimiro Hernández García y su esposa D.ª Flora Riesco Martín, Maestros de las Escuelas Nacionales de niños y párvulos de Peñaranda de Bracamonte, solicitando se les nombre fuera de concurso para Escuelas vacantes en Madrid;

Teniendo en cuenta que las disposiciones que regulan el traslado de consortes han sido dictadas para facilitar la réunión de los mismos y desempeñar Escuelas en la misma localidad, caso que concurre en los interesados, por lo que no pueden acogerse á los beneficios del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Ogíjares (Granada), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Norberto Antonio Sánchez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Habiendo aparecido equivocada en la *Gaceta* del 10 del corriente mes la relación de las Escuelas Nacionales á que se conceden bancos-pupitres bipersonales,

Esta Dirección general se ha servido disponer que se publique la mencionada relación rectificada:

Albalate del Arzobispo, Escuela de niños, 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Benimantell, ídem de niños, 10.
Casas Novas de Piérola, ídem mixta, 10.
Alberca (Salamanca), ídem íd., 10.
Barco de Ávila, ídem graduada de niños, 10.
Santibáñez de Béjar, ídem de niños, 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Javierrelatre, ídem mixta, 10.
Villalba de los Llanos, ídem íd., 10.
Villalón (Valladolid), ídem niños, núm. 1, 10.
Illescas, ídem de niños, 10.
Torrejón de Ardoz, ídem íd., 10.
Fuentenebro, ídem íd., 10.
Lachar, ídem íd., 10.
San Martín del Castañar, ídem íd., 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
San Vicente de Cortes, Escuela mixta, 10.
Segovia, Escuela de niñas de la señora Quinzaños, 10.
Palenzuela, ídem íd. de niños, 10.
Gistain, ídem mixta, 10.
Fuentelsaz, ídem de niños, 10.
Valero, ídem íd., 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Calanda, ídem de niños, 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Alcañiz, ídem íd. de niños, 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Trasmulas, ídem de niños, 10.
Santa Colomba de Somoza, ídem íd., 10.
Lominchar, ídem íd., 10.
Rodiezno, ídem íd., 10.
San Javier, ídem íd., 10.
Tamames, ídem íd., 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Linares de la Sierra, ídem íd., 10.
Palacios del Sil, ídem de niños, 10.
Languilla, ídem íd., 10.
Velilla de la Sierra, ídem íd., 10.
Aguilafuente, ídem íd., 10.
Castronuevo de Esgueva, ídem íd., 10.
Valderredible, ídem íd., 10.
Melgar de Tera, ídem íd., 10.
Villaviciosa de Odón, ídem íd., 15.
Sorbilán-Melicena, ídem íd., 15.
Valderas, ídem íd., 15.
Binaced, ídem íd., 10.
Oropesa, ídem íd., 10.
Villanueva del Conde, ídem íd., 10.
Villanueva del Conde, Escuela de niñas, 10.
Jaca, ídem de niños, 15.
Molinillo, ídem íd., 10.
Casas del Puerto de Tornavacas, ídem íd., 10.
Roa, ídem íd., 10.
Cambados, ídem íd., 10.
Híjar, ídem íd., 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Los Santos, ídem de niños, 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Pedrosillo de los Aires, ídem de niños, 10.
Dosaiguas, ídem mixta, 10.
Fuente el Fresno, ídem de niños, 10.
Illescas, ídem de niñas, 10.
Elciego, ídem de niños, 10.
Piedrahita, ídem íd., 10.
Idem, íd. de niñas, 10.
Serón (Almería), graduada de niñas, 10.

Madrid 18 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 29 de los corrientes,

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra interina de Sección de las Escuelas denominadas Bailén, de esta Corte, á D.ª Ángela Guadalupe Sánchez, con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

En virtud de lo prevenido en el párrafo último del Real decreto de 1.º de Octubre de 1910,

Esta Dirección general ha acordado que por ese Rectorado se proceda al nombramiento de tres Médicos que declaren si D.ª Amalia Iglesias, Profesora numeraria y Directora de la Escuela Normal de Maestras de esa provincia, está en aptitud física para continuar en el desempeño de los referidos cargos, después de haber cumplido la edad de setenta años, y que se forme el oportuno expediente para dicha declaración.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Vista la instancia de D.ª Evangelina Chamizo, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, reclamando contra el hecho de que la Directora de dicha Escuela figura en la nómina mensual antes que ella, á pesar de ser más moderna en el Profesorado;

Considerando que á los Jefes de los Establecimientos de enseñanza corresponde el primer puesto en todos los actos y documentos oficiales,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por D.ª Adela Estévez Fernández, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, solicitando que se le abone la gratificación correspondiente á la acumulación de clases pertenecien-

tes al séptimo grupo durante los meses de Enero y siguientes del curso de 1914 al de 1915;

Resultando que, según manifiesta la Directora de dicha Normal, el séptimo grupo ha sido explicado el pasado curso entre D.ª Evelia Villanueva, D.ª Adela Estévez, D.ª Rosa García y D.ª Juana Lacaze;

Considerando que el párrafo segundo de la Real orden de 14 de Junio último dispone que cuando el séptimo grupo haya sido explicado por varias Profesoras ó Auxiliares de una Normal se reparta entre ellas, por partes iguales, la gratificación de 500 pesetas que en el párrafo primero se concede á quien haya estado encargada de dicho grupo,

Esta Dirección general ha acordado que la gratificación de que se trata, correspondiente á los meses de Enero á Septiembre de 1915, se distribuya en la Normal de Cuenca, por partes iguales, entre D.ª Juana Lacaze, D.ª Adela Estévez, D.ª Rosa García y D.ª Evelia Villanueva.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado que D.ª Carmen Borrego Vázquez cese en el cargo de Secretria de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, disponiendo que, ínterin el Claustro proponga á quien haya de ser nombrada en propiedad, desempeñe con carácter interino dicho cargo D.ª María Asunción González-Blanco.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Muñoz San Román Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar, á propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Álava, á D. Miguel López de Munaín, D. Ramón de Landazábal Merino y D. José María Vírgala Auxiliares gratuitos de la Sección de Letras, Fisiología é Higiene y Música, respectivamente, de la Escuela arriba citada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Alava.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Diego Ventajas Auxiliar gratuito de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Granada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director y señora Directora de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general, á propuesta del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Granada, ha acordado nombrar á D. Miguel Sánchez Cepero y á D. Cándido Orense Talavera Auxiliares gratuitos de Educación física y Música, respectivamente, de dicha Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Juan Rovirosa Blanch Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Pastora Fernández Vaamonde Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

Esta Dirección general ha acordado nombrar Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo á D.ª Marcelina Obejero y Caso de los Cobos, á propuesta del Claustro de Profesoras de dicha Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capilal.

Esta Dirección general ha acordado que los nombramientos de D. Emilio Sánchez, Auxiliar gratuito de Religión y Moral, y D. Ignacio Castell, Auxiliar gratuito de Francés, ambos de la Escuela Normal de Maestros de Ávila, se entiendan igualmente para la Normal de Maestras.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ávila.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Isabel Garrido, Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, pueda tomar posesión de su cargo en la de Cáceres.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y COMISARIO REGIO DE LA DE MURCIA.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Murcia y Cáceres.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 15 de Noviembre último,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero del corriente año, y á las agregadas á aquéllas por Real orden inserta en la *Gaceta* de 9 de Agosto último, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que los aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, son los que figuran en las relaciones que asimismo se acompañan, independientemente de las primitivas, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Lista de los aspirantes á todas las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

D. Santiago Ansaldo Hernández.
» Francisco Prieto Santos.
» Herminio Novella Roldán.
» Dámaso Ruiz Martínez Olalla.
» Francisco Matanza García.
» Juan Rivas Lessé.
» Eladio Moreno Durán.
» José Díez Gutiérrez.
» Vicente Gadea Ruiz.
» José María Gascón González.
» Marcial B. de la Iglesia.
» Francisco Boví Bernardo.
» Angel Cerezo Vallejo.
» Feliciano Forcada Amezua.
» José Sánchez Alonso.
» Félix Vázquez Calleja.
» Manuel Gavín Boned.
» Eduardo Guzmán Domingo.
D.ª Elisa López y Velasco.
D. Eduardo Rojas Vilches.
» Julio Tabernero Pascual.
» Antonio Torres Clavero.
» José Domey y Montell.
» Francisco Lloréns y Díaz.
» Luis Díaz Foxá.
» Tomás Fernández Galindo.
» Francisco Javier Martínez Santiso.
» Francisco Villalta Sixto.
D.ª Julia Sánchez-Barbudo y González.
» Carmen Serrano Acevedo.
D. Esteban Calleja Herrero.
» Roberto Rodríguez Pintado.
» Gregorio Durán Lillo.

Lista de los aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

D. José Luis Moral y García.
» Francisco Payá Sanchís.
» Cristóbal Ruiz Pulido.
» Pedro Pagés y Rey.
» Angel Vidal Hernández.
» Aurelio Pérez-Rioja y de Pablo.
» Samuel Mañá Hernández.
» Ernesto Marcos Aláez.
D.ª Trinidad N. de Zarrabeitia y Zárate.
D. Hermán Vicente Pelayo Carrasco.

(*Gaceta* del 4 de Enero de 1916.)

Dirección general de Bellas Artes.

Junta de Iconografía Nacional.

La Junta de Iconografía Nacional abre concurso para premiar la mejor colección de retratos que le sea presentada, con arreglo á las bases siguientes:

1.ª Los retratos serán de caudillos, tratadistas militares, historiadores de empresas bélicas y poetas insignes que las hayan cantado, todos españoles y del siglo XVI, comprendiendo no sólo los nacidos dentro de esta centuria, sino también los que florecieron en ella, aunque nacieran antes de 1500 ó hubiesen muerto después de 1599.

Se consideran asimismo incluídos los personajes de reconocida notoriedad que, sin haber nacido en España, combatieron á su servicio ó escribieron su historia.

2.ª Las cédulas en que se mencionen estarán dispuestas por orden cronológico, y escritas en letra clara ó á máquina.

3.ª Toda mención de retrato estará acompañada de la indicación del lugar donde se halla, expresando la localidad, monumento, libro ó colección en que se conserve, y la Corporación ó particular que lo posea.

4.ª En la cédula correspondiente á cada retrato se hará expresa mención de las referencias y datos que prueben su autenticidad.

5.ª Serán preferidos los trabajos ilustrados con fotografíae en pruebas sin pegar, á las cuales no se marca tamaño ni ss les exige más condición que la de reproducir los originales, sin retoque ni intervención alguna de dibujo á mano.

6.ª Los trabajos se presentarán á voluntad de los autores, firmados ó anónimos, y en el segundo caso acompañados de un lema y un pliego cerrado aparte, con la firma y domicilio del interesado.

7.ª El premio consistirá en la cantidad de 2.000 pesetas, pudiendo la Junta conceder un accésit de 500 pesetas.

8.ª La obra premiada será propiedad de la Junta de Iconografía Nacional.

9.ª Premiada una obra, la Junta acordará si debe imprimirse.

10. Los originales se remitirán al Secretario de la Junta de Iconografía Nacional, Museo Arqueológico, Serrano, núm. 13, Madrid.

11. El plazo para la entrega terminará el 31 de Octubre de 1916.

12. La Junta se reserva el derecho de proponer al autor de la obra premiada las modificaciones que considere necesarias, las cuales se harán constar en el texto ó en una advertencia preliminar.

13. Los originales no premiados serán devueltos á sus autores.

Madrid 20 de Diciembre de 1915.—*El Presidente,* Á. AVILÉS.

(*Gaceta* del 3 de Enero de 1916.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ÓRDENES

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á D. Francisco Martínez Gil para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la Demarcación Norte de esa provincia, D. Antonio Sandaran, previas las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* P. O.—EDUARDO MIER.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á D. Francisco Martínez Lecea para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la Demarcación Norte de esa provincia, D. Antonio Sandaran, previas las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* P. O.—EDUARDO MIER.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

En uso de mis atribuciones, y accediendo á lo expuesto por el Fiel Contraste de la Demarcación Norte de esa provincia, según comunicación de V. S., fecha 17 de Diciembre del próximo pasado año, he tenido á bien disponer cese en el cargo de Ayudante del referido funcionario D. Antonio Estévez Moreno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916. *El Director general,* TEVERGA.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 11 de Enero de 1916 — Núm. 3

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre. . . . . 8,00 »
Número suelto. . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto relativo á la asistencia de los alumnos á las Cátedras en la enseñanza superior.
Idem nombrando Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria á D. Antonio López Muñoz, ex Ministro de Instrucción pública.
Idem admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Valencia á D. José María Calatayud Soler.
Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Valencia á D. Francisco Jorro.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES. — *Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Eduardo Blanco en solicitud de validez académica de los estudios de Farmacia que aprobó en la de la Habana para continuarlos en una Universidad española.*
Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Wolfram Griefsbach, súbdito alemán, en solicitud de validez de los estudios aprobados en la de Munich para poder efectuar en España la reválida para obtener el título de Licenciado en Farmacia.
Idem disponiendo que el Auxiliar interino gratuito de la Facultad de Medicina de Cádiz D. Teodero Beltrán Delfort perciba la asignación que se expresa.
Idem rectificando un error padecido en la de 21 del pasado referente al Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Central D. Juan María Torroja y Miret.
Idem concediendo tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, al Catedrático de la Facultad de Derecho de Oviedo D. Fernando Pérez Bueno.
Idem disponiendo que cuando en una Facultad quedaran desiertos algunos premios extraordinarios se pueda disponer de ellos, dentro de una misma Universidad, para otorgarlos en alumnos de otras Facultades que reunan las condiciones prevenidas y que por no haber número de premios suficiente en su Facultad no pudieron optar á ellos.

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el de Vitoria.*
Real orden disponiendo se anuncie la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica, vacante en el de Baeza.
Idem desestimando las peticiones formuladas en solicitud de que el título de Maestro Superior sea equiparado al del grado de Bachiller.

ESCUELA CENTRAL DE IDIOMAS.—*Real orden disponiendo se distribuya en la forma que se publica el crédito de 28.500 pesetas consignado en Presupuestos para los gastos del personal docente con destino á la enseñanza de la referida Escuela.*
Real orden nombrando Profesora española de Lengua francesa á D.ª María de la Asunción Martínez de Ortiz de Urbina.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Ricardo Campillo González, Maestro de Sección de la graduada de niños de Albacete, y D. Eduardo Roquero Franquelo, Oficial de la Sección de Almería.*
Real orden declarando incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública á D. Agapito Pérez Arroyo, Maestro de Colsa, Ayuntamiento de Los Tojos (Santander).

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden nombrando para asesorar á la Dirección general, en la adquisición y selección del material pedagógico con destino á las Escuelas Nacionales, una Comisión compuesta de los señores que se mencionan.*
Real orden resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bañolas (Gerona) en solicitud de creación de un cuarto grado en cada una de las Escuelas graduadas que allí funcionan.
Idem íd. el ídem íd. por el de Zaragoza solicitando el aumento de dos Secciones en la Escuela graduada de niñas de la calle de las Armas.
Idem nombrando á D. Pedro Pérez de Petinto Médico encargado de auxiliar los trabajos de la Dirección general en lo referente á Colonias escolares.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Estrella Pérez Solsona y D. Prudencio López Carralón, Profesor de Educación física de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos.*
Real orden concediendo el séptimo quinquenio á D. Eugenio Bartolomé Mingo, Director Profesor de la Escuela Modelo de párvulos agregada á la Normal de Maestros de Madrid.
Idem disponiendo se den las gracias á don Manuel Portillo, Director del Instituto de Sevilla, por el celo, inteligencia y desinterés con que ha servido gratuitamente el cargo de Comisario especial de la Normal de Maestros de dicha capital.

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Desestimando la instancia de D. Manuel Pérez Búa sobre el extremo que se menciona.*
Resolviendo la presentada por D. Francisco Hernández y Domínguez en solicitud de autorización para terminar el período del Doctorado en Filosofía y Letras con arreglo al plan de 1896-1897.

INSTITUTOS.—*Desestimando la instancia de los vecinos de Mondoñedo sobre conmutación de asignaturas á los alumnos del Seminario.*
Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Vitoria.
Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica, vacante en el de Baeza.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Disponiendo que D. Manuel Díez García, Ayudante interino de la Pericial de San Sebastián, perciba la gratificación que se expresa por el servicio de que se halla encargado.*

ESCUELAS DE NÁUTICA.— *Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Joaquín Bellido Lloréns y D. Antonio Suárez Chiglione.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Nombrando á D. Francisco Moreno de la Rosa para la Escuela de Espinardo (Murcia).*

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Buenaventura C. Herrero, Maestro auxiliar de la Escuela de párvulos de Gelsa; D.ª Leonor Ruipérez, Maestra de Terradillos (Salamanca); D.ª Máxima Mateos; D. Manuel Requena, Maestro de Horta de Aviño; varios opositores al turno libre del Rectorado de Granada, y D. Angel Pinedo, Maestro de Lemóniz (Vizcaya).

Idem íd. los expedientes de rehabilitación incoados, respectivamente, por D.ª María Josefa Ripoll Orozco, Maestra que fué de Beniarbeig (Alicante); D. Rudesindo Villa Chueca, que lo fué de Goizueta (Navarra), y D. Carlos Rodao, que lo fué de Arahal (Sevilla).

Concediendo la permuta que de sus respectivas Escuelas han solicitado D.ª Bienvenida Maya y D.ª Manuela Martínez, Maestras de una Sección de la graduada de Calatayud la primera y de Cedrillas la segunda.

Idem licencia, por enferma, á D.ª Ana Gago Pérez, Maestra de Olmos de Pisuerga.

Dejando sin efecto el nombramiento de Maestro sustituto de la Escuela de Monóvar (Alicante) hecho á favor de D. Salvador Blázquez, y nombrando en su lugar á don Pascual Serrano del Campo.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por varios opositores de los Rectorados de Santiago, Zaragoza y Murcia; D. Pedro Vallejo Miñón, Maestro de Sepeñano, de Mena (Burgos); D.ª Angela Ibarra, Maestra de Serrate (Huesca); D. Julián Ribas, de Ciérvana (Vizcaya), y D. Pedro Alonso y doña Ludivina Ninfa López Sánchez, Maestros Nacionales.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Desestimando la petición que se detalla y que ha sido formulada por el Presidente de la Asociación de Maestros municipales de Bilbao.*

SECCIÓN TERCERA.—*Nombrando Secretario de la Normal de Maestros de Tarragona á D. José Nogués y March.*

Órdenes nombrando Auxiliares y Profesores interinos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Disponiendo que D.ª Catalina García Trejo, Auxiliar de la Sección de Letras de la de Maestras de Jaén, quede agregada durante el curso actual á la de Alicante.

Anunciando el nombramiento del Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesora especial de Francés de la de Maestras de La Coruña y las de igual clase de las de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, y listas de las aspirantes admitidas y excluídas á las referidas oposiciones.

Idem haber sido admitidas y excluídas las aspirantes que se mencionan á las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de las de Maestras de Castellón y Cuenca.

Idem á concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Tarragona.

Disponiendo que D. Francisco Martínez cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Almería.

Nombrando Secretario de la de Maestros de Albacete á D. Tomás Hervás García.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Natividad Recio Arrieta; D. Antonio Puig Campillo, Ayudante meritorio de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena; don Gumersindo Román, y D. Andrés Rodríguez, Escribiente de la Inspección de primera enseñanza de Almería.

Reales decretos.

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 24 de Diciembre de 1915 derogando en todas sus partes el de 11 de Agosto de 1914, declaraba ya en su preámbulo el propósito de estudiar seriamente los problemas con laudable intento planteados por el Ministro ilustre que refrendara la disposición derogada. Establecía ésta en uno de sus preceptos la absoluta libertad de asistencia, por parte de los alumnos, á las Cátedras. No puede menos de compartir, con íntima convicción, el Ministro que suscribe, tan liberal principio, y á proclamarlo del modo más solemne y á garantizar su plena eficacia va encaminado el proyecto de Decreto que hoy somete á la firma de V. M.

La Cátedra debe ser libre, y la obra pedagógica, para ser fecunda, ha de producirse natural y espontánea, sin artificio ni sanción. Al Estado, supremo Rector de la enseñanza universitaria, no le incumbe poner trabas á la libertad científica sino asegurar á los Profesores pleno derecho para explicar desde sus Cátedras y el de toda persona de vocación para asistir á ellas.

El alumno no ha de considerar la enseñanza pública como una obligación dolorosa impuesta con la antigua palmeta á su voluntad. Además, si el acto libérrimo de la matrícula supusiera, recíprocamente, en el Estado, por medio de sus representaciones docentes, dirección de tutela ó de protectorado, sería bien extraño que ella sólo se refiriese á elementos sociales no de los más desorientados ni desatendidos y á órdenes de conocimientos que, desgraciadamente, antes que por su valor científico suelen ser cultivados con fines de carácter profesional.

Sin embargo, la libertad de la Cátedra sería imperfecta si el derecho negativo de los que por voluntad propia dejan de asistir á clase no se integrase con la inviolable y positiva libertad de los que quieren concurrir á ella.

Huyendo, pues, de toda coacción, y renunciando á aquella enojosa tutela que los mantenedores del antiguo régimen universitario acaso todavía prefiriesen ejercer sobre los alumnos, el Ministro que suscribe se limita á establecer y garantizar el principio de la libertad de la Cátedra, sometiendo á V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 7 de Enero de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La asistencia de los alumnos á las Cátedras en la enseñanza superior es libre y voluntaria.

Las Cátedras son públicas.

Ningún español podrá ser privado del derecho de asistir á ellas.

Art. 2.° Los alumnos no podrán ser objeto de corrección disciplinaria ni de sanción académica por el hecho de no asistir á clase.

Art. 3.° Nadie tiene derecho á impedir que un Profesor cumpla el deber de dar su clase, ni á atacar á la libertad de los que quieran asistir á ella.

Se considerará infringido el precepto anterior por coacción escolar, cuando todos los alumnos faltasen colectiva y simultáneamente á una ó varias clases, no por la fortuita coincidencia del libre ejercicio de su derecho, con arreglo al art. 1.° de este Decreto, sino por concierto ó confabulación encaminados á atacar la libertad de la Cátedra ó el derecho de los que á ella quieran concurrir.

Art. 4.° El hecho de dejar de asistir todos los alumnos á una Cátedra en un mismo día, no bastará para que se considere cometida la coacción escolar á que se refiere el artículo anterior, ni podrá un Profesor por sí solo hacer esa calificación. Sólo la Junta de Facultad, convocada con urgencia por su Decano, y constituída en Consejo de disciplina, tendrá competencia para hacer esa declaración y para adoptar las medidas é imponer los correctivos que estime necesarios para

establecer la libertad de las Cátedras y la normalidad universitaria.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 8.)

REALES DECRETOS

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo que previene el art. 5.º de la ley de 16 de Junio de 1887,

Vengo en nombrar Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria á don Antonio López Muñoz, ex Ministro de Instrucción pública.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 8.)

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Valencia Me ha presentado D. José María Calatayud Soler.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 8.)

En atención á las circunstancias que concurren en don Francisco Jorro,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Valencia.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 8.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias de D. Eduardo Blanco y Bucé en solicitud de validez académica de las asignaturas que aprobó en la Universidad de la Habana, Facultad de Farmacia, para continuar sus estudios en una Universidad española, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Eduardo Blanco y Bucé solicita la validez de las asignaturas de la Facultad de Farmacia que le fueron aprobadas en la Universidad de la Habana para continuar sus estudios en cualquiera de las Universidades españolas donde se dé la enseñanza de la expresada Facultad.

»Enviada en consulta á la de la Universidad Central la solicitud del Sr. Blanco, ha manifestado lo siguiente:

»Que las asignaturas aprobadas por el solicitante pueden, en el plan de estudios de España, considerarse equivalentes á las de Física general, Mineralogía y Botánica, Zoología general, Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, Botánica descriptiva y Materia farmacéutica vegetal, proponiendo la validez de la aprobación de las expresadas asignaturas.

»Resulta de la equivalencia propuesta por la Facultad que el Sr. Blanco necesita para completar sus estudios y ponerse en condiciones de optar á la licenciatura la aprobación de la Química general, de la Técnica física aplicada á la Farmacia, de la Química inorgánica aplicada á la Farmacia, de la Química orgánica aplicada á la Farmacia, del Análisis químico, de la Farmacia práctica y de la Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria.

»Este dictamen de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central lo hace suyo esta Comisión.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias de D. Wolfram Griefsbach, súbdito alemán, en solicitud de validez de los estudios aprobados en la Universidad de Munich, á fin de poder efectuar en cualquier Universidad española los ejercicios de reválida para obtener el título de Licenciado en Farmacia, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Wolfram Griefsbach, súbdito alemán, y Farmacéutico por la Universidad de Munich, solicita la incorporación de sus estudios á nuestro Centro de enseñanza declarándole apto para efectuar en cualquier Universidad española donde haya Facultad de Farmacia los ejercicios de reválida para la Licenciatura.

»Sólo en tres de los llamados semestres (el de verano de 1903, el de invierno de 1903 á 1904 y el de verano de 1904) llevó á cabo el solicitante todos los estudios de su Facultad, resultando evidente, por el tiempo invertido, la poca extensión, la correspondiente á la *pequeña matrícula* que dice la certificación de sus estudios.

»La ley de Instrucción pública autoriza la incorporación de asignaturas en los casos de igualdad de extensión y tiempo, y la diferencia entre cinco cursos (incluyendo entre éstos el preparatorio), que forman en España el período de la Licenciatura en Farmacia, y poco más de doce meses invertidos por el solicitante en sus estudios es tan grande que hace imposible proponer la incorporación que pide D. Wolfram Griefsbach.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Claustro de Profesores de la Facultad de Medicina de Cadiz, á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 3 de Julio de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Auxiliar interino gratuito de dicha facultad D. Teodoro Beltrán Delfort perciba, á contar desde 1.º de Enero del corriente año, la gratificación anual de 2.000 pesetas que deja de percibir el Auxiliar numerario D. Enrique Muñoz Beato, que desempeña Cátedra vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Habiéndose deslizado un error material en la Real orden de 21 de Diciembre corriente, por la que se concede derecho al percibo de la gratificación anual de 2.000 pesetas al Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central D. Juan María Torroja y Miret.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que la mencionada gratificación es la de 2.250 pesetas y no de 2.000, como por error de copia se consignó.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Fernando Pérez Bueno, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Como al disponer el legislador que los méritos contraídos por los alumnos durante el transcurso de su carrera se reconociesen mediante premios extraordinarios, que se consiguen previa oposición, tendió á estimular á la juventud estudiosa, que podía obtener de este modo gratuitamente los títulos de Licenciado y Doctor, es lógico deducir que estaría en su ánimo el propósito de que los premios distribuibles alcanzasen á aquellos que los merecieran y que no quedaran sin aplicación por falta de alumnos á quienes otorgarlos.

Esto ocurre cuando en alguna Facultad no se otorgan los premios extraordinarios de que proporcionalmente puede disponer, por no reunir los revalidados las condiciones necesarias ó por no aprobar los ejercicios extraordinarios los alumnos que en ellos toman parte, quedando incumplido el fin que el legislador se propuso.

Para remediar este inconveniente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando en una Facultad quedaran desiertos algunos premios extraordinarios se pueda disponer de ellos—dentro de una misma Universidad—para otorgarlos, con sujeción á las disposiciones vigentes, en alumnos de otras Facultades que reunan las condiciones prevenidas y que, por no haber número suficiente de premios en su Facultad no pudieron optar á ellos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(*Gaceta* del 10.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril último y 16 de Octubre de 1913, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril último y 16 de Octubre de 1913, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto general y técnico de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas, unas en solicitud de que sea equiparado el título de Maestro Superior al grado de Bachiller, y otras suplicando que no se acceda á dicha pretensión;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que incluye la enseñanza de las Normales entre las de carácter profesional, mientras que la de los Institutos es de preparación para estudios superiores;

Considerando que si prevaleciese el criterio de los Maestros solicitantes no tendría razón de ser la existencia de los Institutos, en los que para obtener el título de Bachiller se necesitan seis años de estudios en enseñanza oficial, y cuatro solamente para el de Maestro Superior en las Normales, no procediendo, por tanto, la equivalencia de títulos desde el momento que no existe en sus estudios la misma igualdad de carácter y extensión, sino en contadas asignaturas, cuyas conmutaciones se conceden á cuantos lo solicitan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de que se deja hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Escuela Central de Idiomas.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el crédito de 28.500 pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, de la vigente ley de Presupuestos, para los gastos del personal docente, con destino á las enseñanzas de la Escuela Central de Idiomas, se distribuya en la siguiente forma:

Gratificación al Director, 1.000 pesetas.

Idem al Secretario, 500.

Para siete Profesores ó Profesoras, españoles (dos de Inglés, tres de Francés, uno de Alemán y uno de Italiano), á 2.000 pesetas de sueldo ó gratificación cada uno, 14.000.

Honorarios para tres Profesores extranjeros (uno francés, uno inglés y otro alemán), á 2.500 pesetas los dos primeros y 2.000 el último, 7.000.

Honorarios para un Profesor extranjero (francés), 500.

Idem para un Auxiliar extranjero (italiano), 750.

Para un Profesor auxiliar español de Lengua francesa, el sueldo ó gratificación de 1.500 pesetas.

Para un Profesor auxiliar español, también de Lengua francesa, 1.250 pesetas de sueldo ó gratificación.

Para un Profesor auxiliar español de Lengua inglesa, 1.250 pesetas de sueldo ó gratificación.

Para un Profesor auxiliar español de Lengua alemana, 750 pesetas de sueldo ó gratificación.

Total, 28.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Director de la Escuela Central de Idiomas y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

(*Gaceta* del 6.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora española de Lengua francesa de la Escuela Central de Idiomas, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D.ª María de la Asunción Martínez de Ortiz de Urbina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Central de Idiomas.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. Ricardo Campillo González, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente intorme:

«D. Ricardo Campillo González, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de Albacete, solicita se le autorice para tomar parte en los concursillos de traslado á Escuelas vacantes de la localidad.

»Funda su demanda en que por oposición directa fué nombrado el 20 de Febrero de 1909 Maestro auxiliar de la Escuela Superior de niños de Albacete, con sueldo igual al que disfrutaban los demás Maestros de la capital; que con arreglo al Real decreto de 25 de Febrero de 1911 se disponía á pedir el desdoble de su Auxiliaría, y en bien de la enseñanza, y acatando órdenes verbales de la Dirección general, consintió en esperar á que se transformase dicha Auxiliaría en Sección de la Escuela graduada, creyendo que con ello en nada se mermarían sus derechos, pero que vino el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 estableciendo los concursillos, y no admitiendo á ellos á los Maestros de Sección, según las Reales órdenes de 28 de Agosto y 27 de Noviembre del mismo año, y sí á los Auxiliares convertidos en Maestros independientes por el llamado desdoble escolar, se perjudica grandemente al solicitante.

»La Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente.

»Considerando que los motivos alegados por el Sr. Campillo no son suficientes para servir de base á la declaración del derecho que pretende;

»Considerando que el recurrente puede pasar á una Escuela unitaria en concurso general de traslado,

»Este Consejo opina que procede desestimar la instancia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Eduardo Roquero Franquelo, Oficial de la Sección de Almería, alzándose de la Real orden de 2 del actual;

Teniendo en cuenta que el art. 31 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 determina de un modo expreso que para tomar parte en las oposiciones á las plazas de Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza es preciso poseer el título de Maestro Superior, y que el Real decreto de 8 de Abril de 1910 es sólo aplicable en los casos en que los de 5 y 27 de Mayo de 1910 no dispongan lo contrario, y, por consiguiente, como supletorio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Visto el oficio de la Inspección de Santander participando que el Maestro de Colsa, Ayuntamiento de Los Tojos, D. Agapito Pérez Arroyo no se halla al frente de su Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Santander.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden dictada con fecha 18 del corriente mes, inserta en la *Gaceta* del 27 del mismo, para la adquisición del material pedagógico con destino á las Escuelas de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, para asesorar á esa Dirección general en la adquisición y selección del mencionado material, una Comisión compuesta del excelentísimo señor Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública; del Inspector general de primera enseñanza D. Conrado Solsona; del Jefe de la Sección segunda de este Ministerio D. Mariano Pozo y García, y, como Secretario, del Inspector á las órdenes de esa Dirección general D. Agustín Nogués Sardá.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Bañolas (Gerona) solicitando la creación de un cuarto grado en cada una de las dos Escuelas graduadas (una de niños y otra de niñas) que allí funcionan;

Visto el informe emitido por la Sección de Construcciones

civiles de este Ministerio, favorable á la admisión del edificio propuesto para funcionamiento de la nueva Sección, con la sola condición de que se desaloje el Juzgado municipal, que ocupa parte de la planta baja del mismo, por determinarlo así las disposiciones vigentes, y que al mismo tiempo se amplíe el número de retretes para ambas Escuelas.

Considerando que existe población escolar suficiente para nutrir de alumnos la nueva Sección que se solicita, tanto en la graduada de niñas como en la de niñes;

Considerando que el Ayuntamiento se compromete á sufragar los alquileres de casa-habitación para los nuevos Maestros;

Considerando que se ha adquirido mobiliario y material suficiente para el funcionamiento inmediato de las nuevas aulas;

Visto el Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y las Reales órdenes de 28 de Marzo y 23 de Junio de 1913 y la de 10 de Mayo del año corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una cuarta Sección en la Escuela graduada de niños y en la de niñas de Bañolas (Gerona), creándose al efecto dos plazas, una de Maestro y otra de Maestra de Sección, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto vigenie de este Departamento, y dotadas anualmente cada una con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 por material de enseñanza, más 250 por gratificación de la clase de adultos y 62,50 por material de esta clase para la plaza de Maestro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Zaragoza solicitando el aumento de dos Secciones en la Escuela graduada de niñas de aquella capital, establecida en la calle de las Armas;

Considerando que las dos Secciones que se piden figuran incluídas en el arreglo escolar aprobado;

Considerando que, con carácter voluntario, vienen funcionando con cargo al presupuesto municipal las repetidas Secciones;

Considerando que el Ayuntamiento se compromete á satisfacer los alquileres de casa-habitación para las dos nuevas Maestras que se nombren;

Considerando que con la nueva organización la Escuela de que se trata constaría de seis Secciones, teniendo por tanto ampliación en este caso la regla 7.ª de la Real orden de 28 de Marzo de 1913;

Vistos el Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y las Reales órdenes de 23 de Junio de 1913 y 10 de Mayo del corriente año

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la organización en seis Secciones de la Escuela graduada de niñas de la calle de las Armas, de Zaragoza, y, en su virtud, la creación de tres plazas de Maestra de Sección, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, del presupuesto de este Departamento, dotada anualmente cada una de ellas con 1.000 pesetas de sueldo, abonándose para material de enseñanza de las dos nuevas Secciones la cantidad anual de 333,32 pesetas, con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, del mismo presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Pérez de Petinto Médico encargado de auxiliar los trabajos de esa Direceión general, en lo referente á Colonias escolares, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Estrella Pérez Solsona manifestando que solicitó en una misma instancia tomar parte en las oposiciones á plazas de Profesoras de Caligrafía y Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid, La Coruña y agregadas, y recurriendo contra su exclusión en estas últimas;

Considerando que no es admisible solicitar tomar parte en dos oposiciones diversas en la misma instancia, porque debe ria ésta unirse á dos expedientes diferentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Prudencio López Carralón, Profesor de Educación física de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, en solicitud de que se le releve de dar clase en el Colegio Nacional de Ciegos ó se le asigne gratificación por acumulación de Cátedra;

Considerando que dicho interesado continúa explicando igual número de clases que cuando era Profesor del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, pues debía dar antes una clase á los Sordomudos y otra á los Ciegos, como ahora, con la sola diferencia de que dividido el Colegio en la actualidad resulta Profesor de dos Colegios diversos, pero que se encuentran en el mismo local, por lo que su trabajo no ha aumentado en lo más mínimo;

Considerando que contra el Real decreto de 2 de Octubre último aprobando el Reglamente del Colegio Nacional de Ciegos no cabe recurso alguno en la vía gubernativa,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la instancia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en la Real orden de 4 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Eugenio Bartolomé Mingo, Director Profesor de la Escuela Modelo de párvulos agregada á la Normal de Maestros de Madrid, un ascenso de 500 pesetas anuales por el séptimo quinquenio, vencido en 23 de Diciembre de 1913, que le será abonado desde dicha fecha sobre el sueldo de 7.500 pesetas anuales que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre á D. Manuel Portillo, Director del Instituto general y técnico de Sevilla, por el celo, inteligencia y desinterés con que ha servido gratuitamente el cargo de Comisario especial encargado de la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ÓRDENES

Vista la instancia en que D. Manuel Pérez Búa solicita poder opositar Cátedras en turno de Auxiliares, invocando para ello los méritos contraídos mediante la explicación de dos cursos de conferencias en el Museo Arqueológico provincial de Cádiz;

Considerando que dicho señor no reune ninguna de las condiciones enumeradas en los artículos 15 y 16 del vigente Real decreto sobre provisión de Cátedras de 30 de Abril de 1915, únicas que la ley reconoce para poder opositar en el turno de Auxiliares,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia del señor Pérez Búa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR D. MANUEL PÉREZ BÚA (BIBLIOTECA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Francisco Hernández y Domínguez en solicitud de que se le autorice para terminar el período del Doctorado en Filosofía y Letras con arreglo al plan que regía en el curso de 1896 á 1897, por no restarle por aprobar más que la asignatura de Historia de la Filosofía;

Vistos los informes favorables emitidos por el Claustro de la mencionada Facultad y por ese Rectorado,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ORDEN

Vista la instancia de los vecinos de Mondoñedo en súplica de que se concedan á los alumnos de los Seminarios las conmutaciones de asignaturas cursadas en los mismos por sus equivalentes del Bachillerato;

Teniendo en cuenta que dichas conmutaciones sólo se conceden á los alumnos de los Centros oficiales dependientes de este Ministerio, no encontrándose en iguales condiciones los Seminarios conciliares,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar lo solicitado.

Madrid 29 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR D. NICANOR GONZÁLEZ Y OTROS.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1916.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1916.)

Escuelas de Comercio.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Manuel Díez García, Ayudante interino de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián, perciba desde el día 1.º de los corrientes la gratificación anual de 750 pesetas, correspondiente al Profesor auxiliar de entrada D. Juan Nepomuceno de Orbe, que se halla encargado de la plaza de Profesor de Dibujo y Caligrafía, vacante en dicho Centro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián.

Escuelas de Náutica.

ÓRDENES

Vista la reclamación presentada por D. Joaquín Bellido Lloréns contra el nombramiento de Profesor interino de Geografía é Historia de esa Escuela, acordado por Real orden de 7 de Agosto último;

Teniendo en cuenta que no procede recurso alguno respecto á la provisión interina de cargos, que es de facultad discrecional, y que en el caso de que se trata la persona nombrada reune las condiciones legales,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la reclamación de D. Joaquín Bellido.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA ESPECIAL DE NÁUTICA DE ALICANTE.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Suárez y Chiglione, Catedrático numerario del Instituto de Valencia, solicitando que se modifique la Real orden de 23 de Agosto último en el sentido de que el Profesor de Matemáticas de esa Escuela lo sea el recurrente, por entender que venía ocupando ese cargo en propiedad;

Resultando que al aprobarse por Real orden de 15 de Junio de 1912 la plantilla de la Sección de Náutica del Instituto de Valencia fué nombrado Profesor interino el Sr. Suárez Chiglione, haciéndose constar «que este nombramiento no concede derecho alguno especial ni preferencia de ninguna especie respecto á la reorganización de los estudios de Náutica»;

Resultando que, al reorganizarse por Real decreto de 28 de Mayo del corriente año, se acordaron otros nombramientos de Profesores interinos, no figurando para la Escuela de Valencia el del Sr. Suárez;

Considerando que no procede recurso alguno respecto á la provisión interina de cargos, que es de facultad discrecional,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia de D. Antonio Suárez y Chiglione.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA ESPECIAL DE NÁUTICA DE VALENCIA.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado para proveer la Escuela Nacional de niños de Espinardo entre los Maestros rurales del término municipal de Murcia;

Resultando que D. Pelagio Ferrer y Rigo desempeña una Escuela fuera de la localidad;

Resultando que D. Francisco Moreno de la Rosa desempeña una Escuela que fué anexionada á la capital en Enero de 1906;

Considerando que el sueldo de los Maestros es personal y no afecta, por lo tanto, á la Escuela;

Considerando que la condición indispensable para que tenga lugar el concursillo es que el nombrado desempeñase una Escuela de la localidad,

Esta Dirección general ha acordado que sea nombrado don Francisco Moreno de la Rosa para la Escuela de Espinardo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Buenaventura C. Herrero La Cuosta, Maestro Auxiliar de la Escuela Nacional de párvulos de Gelsa, reclamando contra la orden de esta Dirección general de 19 de Agosto último y Real orden de 12 de Julio anterior;

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado,

Esta Dirección general ha acordado que se le conceda antigüedad de 1.° de Abril del corriente año en la categoría de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Leonor Ruipérez Cristóbal, Maestra de Terradillos (Salamanca), solicitando ser ascendida á la categoría de 1.100 pesetas con motivo de la corrida de escalas de 26 de Abril último;

Teniendo en cuenta que la reclamación ha sido presentada fuera del plazo, estando, por tanto, incluída en el núm. 7.° de la Real orden de 12 de Julio último,

Esta Dirección general ha acordado que debe atenerse en lo referente á haberes á dicha prohibición, y en cuanto á la antigüedad, cuando sea ascendida se la reconocerán los servicios en el Escalafón.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Máxima Mateos Abuco solicitando se la reconozcan como servicios en propiedad los que ha prestado como sustituta;

Teniendo en cuenta que lo que solicita la interesada ha sido resuelto favorablemente por esta Dirección en otros casos,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Manuel Requena Villalobos, Maestro de la Escuela de Horta de Aviño, solicitando su ascenso á 1.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que la Escuela de Horta de Aviño se ha incorporado al Estado con fecha 13 de Septiembre último,

Esta Dirección general ha acordado que el Sr. Requena sea ascendido á 1.000 pesetas, con la antigüedad de 1.° de Agosto, y la de 1.° de Octubre para los efectos del cobro de haberes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de varios opositores de turno libre del Rectorado de Granada solicitando se les incluya en el apartado 2.° de la Real orden de 6 de Febrero último;

Teniendo en cuenta que los interesados obtuvieron igual puntuación que el último aprobado con plaza,

Esta Dirección general ha acordado que los interesados aprobados con igual puntuación que el último que obtuvo plaza tienen derecho á ella, pero en iguales condiciones que los demás, pues de acceder á lo que solicitan sería hacerles de mejor condición que los que obtuvieron plaza, y no sería justo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Angel Pinedo y de Acha, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Lemóniz (Vizcaya), solicitando se le conceda plaza del Escalafón de 1.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 6 de Febrero del corriente año determina que á aquellos que hayan obtenido

igual puntuación que el último aprobado con plaza puede concedérseles ésta,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Josefa Ripoll Orozco, Maestra que fué de la Escuela Nacional de niñas de Beniarbeig (Alicante), solicitando rehabilitación;

Teniendo en cuenta que la interesada al renunciar su Escuela lo hizo al amparo de la Real orden de 29 de Abril de 1892 y por seguir á su marido,

Esta Dirección general ha acordado la rehabilitación para volver al Magisterio á la Maestra D.ª María Josefa Ripoll Orozco.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Rudesindo Villa Chueca, Maestro que fué de Goizueta (Navarra), solicitando rehabilitación;

Teniendo en cuenta que el interesado lleva diez años de servicios, si bien no reune las demás condiciones señaladas en el art. 177 de la ley de Instrucción pública, puesto que renunció á la Escuela sin determinar la razón; como un caso análogo ha sido resuelto por Real orden de 5 de Abril último,

Esta Dirección general ha acordado la rehabilitación en el Magisterio de D. Rudesindo Villa Chueca.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Carlos Rodao Hernández, Maestro que fué de la Escuela de El Arahal (Sevilla), solicitando su rehabilitación;

Teniendo en cuenta que el interesado obtuvo licencia ilimitada con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1913,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Bienvenida Maya y D.ª Manuela Martínez, Maestras de una Sección de la Escuela graduada de niños de Calatayud y de la Escuela Nacional de niñas de Cedrillas, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia de D.ª Ana Gago Pérez, Maestra de Olmos de Pisuerga (Palencia),

Esta Dirección general ha tenido á bien concederla treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo, de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Salvador Blázquez y nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Monóvar (Alicante), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Pascual Serrano del Campo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por varios opositores de los Rectorados de Santiago, Zaragoza y Murcia solicitando que á los Maestros que han obtenido plenitud de derechos en el Escalafón por oposición restringida se les dé preferencia para los ascensos sobre los que han obtenido dicha plenitud por virtud del Real decreto de 19 de Agosto último;

Teniendo en cuenta que el propósito del Real decreto de 19 de Agosto citado, en lo referente á plenitud de derechos, es colocar á todos los Maestros en iguales condiciones; que la Real orden de 26 de Noviembre último, al hacer la corrida de escalas, fué hecha de conformidad con lo dispuesto en el citado Real decreto, habiéndose agotado la vía gubernativa, por lo que no puede concederse lo que solicitan los reclamantes,

Esta Dirección general ha acordado desestimar las instancias de los opositores de los Rectorados de Santiago, Zaragoza y Murcia, solicitando preferencia para los ascensos á los Maestros que hicieron oposiciones restringidas sobre los que han adquirido la plenitud de derechos en virtud de las condiciones señaladas en el Real decreto de 19 de Agosto último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SANTIAGO, ZARAGOZA Y MURCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Pedro Vallejo Miñón, Maestro de la Escuela Nacional de Sopeñano, de Mena (Burgos), solicitando se le expida nombramiento con 1.000 pesetas para la Escuela de Arcaya (Álava), en virtud de oposiciones restringidas practicadas en la Universidad Central;

Teniendo en cuenta que el interesado solicitó en el concurso rápido último una Escuela, siendo propuesto para la de Arcaya (Álava), que habiendo ascendido á 1.000 pesetas en oposiciones restringidas, presentó y le fué admitida la renuncia de la Escuela, pasando, por tanto, á ser provista en oposición libre, á tenor de lo que dispone la Real orden de 13 de Febrero último, extendiéndose, en virtud de ella, un nombramiento en 20 de Agosto pasado,

Esta Dirección general ha acordado que se desestime la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Angela Ibarra Asensio, Maestra de la Escuela Nacional mixta de Serrate

(Huesca), solicitando se la nombre para la Escuela de igual sueldo de Perleta (Alicante);

Teniendo en cuenta que la Escuela de Perleta, de Elche, fué anunciada para su provisión en el concurso rápido llevado á efecto en el año actual, cuya plaza fué eliminada del citado concurso para dar cumplimiento á la orden de 8 de Febrero último, habiendo sido nombrada en 9 de Marzo para dicha Escuela una de las tres Maestras que quedaron sin plaza por falta de vacantes en el Rectorado de Barcelona, como consecuencia de las oposiciones libres celebradas en el año último, y que la Sra. Ibarra no tomó parte en el citado concurso, por cuya causa no tiene derecho á formular reclamación alguna, ni tampoco á pretender la Escuela de Perleta,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Julián Ribas Aguirre, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Ciérvana (Vizcaya), solicitando la modificación del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último;

Teniendo en cuenta que lo que solicita el interesado no está autorizado por las disposiciones vigentes y no ha lugar á modificar el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último, como pretende el interesado, puesto que ya da extraordinarias facilidades,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Pedro Alonso Hernández y D.ª Ludivina Ninfa López Sánchez, Maestros Nacionales, solicitando ser nombrados para las Escuelas vacantes en Saucejo;

Teniendo en cuenta que el objeto de las disposiciones referentes á consortes es facilitar la unión de los mismos, para lo cual se concede que un consorte pueda trasladarse fuera de concurso á una Escuela de la localidad donde desempeñe la suya el otro cónyuge, y el acceder á lo que pretenden los solicitantes sería reconocer y hacer de mejor condición á los Maestros casados, puesto que desempeñan Escuelas en una misma localidad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Vista la instancia suscrita por D. Bienvenido Gutiérrez Martel, como Presidente de la Asociación de Maestros municipales de Bilbao, solicitando se conceda á los Maestros municipales de dicha capital representación, en uno de sus miembros, en la Junta local de primera enseñanza, y que esta representación sea por sufragio electivo;

Teniendo en cuenta que no existe fundamento legal ni razonable en que pueda apoyarse la petición formulada por el citado Presidente,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VIZCAYA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Nogués y March Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, á propuesta del Claustro de Profesores de la misma.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio Córdova Auxiliar gratuito de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Daniel Prat y Sánchez Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Constantino Gómez de Segura Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Mercedes Busquets Ferrer Profesora interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José García Vidal Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Elisea Zamora Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Ávila, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ávila.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Catalina García Trejo, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, quede agregada durante el curso actual á la de Alicante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE GRANADA Y VALENCIA.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Jaén y Alicante.

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero del corriente año, y de las de igual clase de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas á aquélla por orden inserta en la *Gaceta* de 27 de Octubre último, es el siguiente:

Presidenta, señora Condesa de Pardo Bazán, Consejera de Instrucción pública.

Vocales: D. Ramón Menéndez Pidal, Académico de la Lengua; D.ª Clementina Rangel, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; D. Francisco Sales, Profesor, y D.ª María de los Dolores Delgado Solís, competente.

Suplentes: D. Ricardo León, Académico de la Lengua; D.ª Victoriana Lenard y Alarcón, Profesora; D. José González Olivares, Profesor, y D.ª María Puigcerver, competente.

2.º Que las aspirantes admitidas á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en las respectivas convocatorias y en la Real orden de prórroga, son las que aparecen en las adjuntas relaciones.

3.º Que las aspirantes excluídas figuran también en las listas que á continuación se insertan, así como las causas de haberlo sido, y

4.º Que las señoras excluídas á que se refiere el párrafo anterior, podrán completar sus documentos á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta,* entendiéndose que han de verificarlo presentándolos en el Registro general de este Ministerio antes de la una de la tarde del día 15 de Enero próximo; después de esta fecha no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 28 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

Lista de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras de La Coruña (anunciadas en la «Gaceta» de 6 de Enero del corriente año), y de sus agregadas Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya (anunciadas en la «Gaceta» del 27 de Octubre del mismo año), que por haber presentado la documentación exigida en la convocatoria han quedado admitidas.

1. D.ª María de los Dolores de Naverán y Sáenz de Tejada.
2. » Rosina Domenech y Domenech.
3. » María Valiño Longueira.
4. D.ª Carmen Fontecha Ramiro.
5. » María del Carmen Pérez Gómez.
6. » Genoveva Melero Revilla.
7. » Cristina Porte Simonet.

EXCLUÍDAS

Por no presentar documentos.

D.ª Dolores Carretero y Saavedra.
» Luisa Soubré Pargadé de Baena.
» Eugenia Hernández Iribarren.
» Casimira Baragón Hernández.
» Carolina Berceruelo y Hernández.
» María Pérez y Pérez.
» Angela Menchaca y Soria.

Por no tener la edad reglamentaria.

D.ª Encarnación de Viguri y Valverde.

Por falta del certificado de Penales.

D.ª Júlia Pérez Seoane y Díaz-Valdés.
» Angeles Chapero de Aduriz.
» Aurora Rodríguez Mora.

Por falta de legalización en la partida de nacimiento.

D.ª Rosa Bogigas Gavilanes.
» Marina Gómez Boix.

Por no reintegrar la partida de nacimiento.

D.ª Felisa Gómez Boix.

Lista de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya (anunciadas en la «Gaceta» del 27 de Octubre de 1915), que por haber presentado la documentación exigida en la convocatoria han quedado admitidas.

1. D.ª Paula Petra María de Aguirre y Autia.
2. » María del Carmen Amo y Ramo.
3. » Francisca Baró Benedé.
4. » Herminia Castrillón Subirats.
5. » Manuela Díaz Castillo.
6. » María Durán Albert.
7. » Concepción Elexpurn y Arbillaga.
8. » Luisa Fariñas Vindel.
9. » María del Amparo Gandarillas González.
10. » Pilar Gil Espinosa.
11. » María Josefa Gil Perales.
12. » Emilia González y Sarriá.
13. » Eugenia Hernández Iribarren.
14. » Angeles Irigoyen Zabaleta.
15. » Esperanza Jiménez Martínez.
16. » Remedios López Castrillo.
17. » María del Carmen López y López.
18. » Enriqueta Lucas y Ona.
19. » Melchora de Mena y Antón.
20. » Paula Morales y García.
21. » María del Carmen Múgica y Martínez.
22. » María de la Soledad Múgica y Martínez.
23. » Angela Muñoz Guerra.
24. » María de los Angeles Patiño y Arroyo.
25. » Mercedes Patiño y Arroyo.
26. » María de los Dolores Portal y Portal.
27. » Herminia Rodríguez Gómez.
28. » Agustina Ruiz-Morote y Coello.
29. » María del Carmen Rodríguez Gómez.
30. » María del Carmen Rodríguez Pardo.
31. » Manuela Sánchez García.
32. » Antonia Vallejo Blanco.
33. » María del Pilar Vilaret y Puig.

EXCLUÍDAS

Por no presentar documentos.

D.ª Isabel Taberna é Iriarte.
» Primitiva Moral Arroyo.
» Africa Martínez-Chacón y Miller.

Por falta de certificado de Penales.

D.ª Teresa de Estanillo de Córdova.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1916.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio del corriente año, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón y Cuenca, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidas las aspirantes siguientes:

1. D.ª Juana Sánchez Jiménez.
2. » Isolina Muiños Bus.
3. » Ángela Oria y Lara.
4. » Rosalía Fernández Campo y García Junceda.
5. » Marciana Arango Suárez.
6. » Maximina Concepción Val Sancho.
7. » Eloísa Arroyo Porras.
8. » Germana Berrojo del Pecho.
9. » María Bulnes Gutiérrez.
10. » María del Carmen Cadavieco y Pantiga.
11. » María del Rosario Gómez Cansido.
12. » Virginia Bilbao Urréchaga.
13. » Esperanza Sánchez de Guzmán.
14. » Emilia González Sarriá.
15. » Gaspara Felisa Acitores Gómez.
16. » Ana Espectante Ramón.
17. » Catalina Llabrés y Fornés.

2.º Que por no haber cumplido los indicados requisitos han sido excluídas las siguientes aspirantes:

1. D.ª María del Pilar Arrese-Igor y Zaldua.
2. » Amalia Álvarez López.
3. » María Boento Hermida.
4. » Casilda Fernández Bárcena.
5. » Filomena Estévez Iglesias.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 30 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 7 de Enero de 1916.)

Esta Dirección general ha acordado anunciar para su provisión á concurso de traslado la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Tarragona, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, vacante por fallecimiento de D. José Virgili Roig.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios activos figuren en la categoría de 1.500 pesetas del Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 6 de Enero de 1916.)

Esta Dirección general ha acordado que D. Francisco Martínez y Martínez cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Tomás Hervás García Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, á propuesta del Claustro de Profesores de dicha Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Ilmo. Sr.: Vista la intancia elevada á este Ministerio por doña Natividad Recio Arrieta en solicitud de que se la dispense cursar la asignatura de Aritmética y Geometría (segundo curso) por haberle ya aprobado como Maestra Elemental que es;

Considerando que el párrafo cuarto de la Real orden de 4 de Noviembre de 1914 dispone que los alumnos que hayan aprobado en el tercero del vigente, entre otras asignaturas, la de Aritmética y Geometría,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Puig Campillo, Ayudante meritorio de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena, en solicitud de que se le conceda derecho á opositar, en turno restringido, Cátedras de Escuelas Normales de Maestros;

Considerando que dicho interesado no es Auxiliar de Escuela Normal, y que el art. 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, en su párrafo segundo, dice que podrán opositar en turno restringido Cátedras de Normales los Auxiliares interinos con más de dos años de antigüedad, entendiendo racionalmente que se refiere á los de las Normales, ya que sólo de estos Centros se ocupa el citado Real decreto,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Gumersindo Román Morrondo en solicitud de que se le admita en la Universidad que V. S. rige el depósito para la adquisición del título de Maestro Superior y que se le descuente del importe del mismo lo gastado en el testimonio notarial del certificado de sus estudios, que acompaña á la instancia;

Considerando que por orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 16 de Septiembre de 1911, se dispuso que no se le expediese la certificación que solicitaba de los estudios que hizo en la Normal de Maestros de Santander hasta que demostrase plenamente que tiene aprobadas las asignaturas correspondientes al preparatorio de Comercio y que decía haber aprobado en la citada suprimida Escuela Normal;

Considerando que no ha aducido nuevas pruebas,

Esta Dirección general ha acordado se manifieste á D. Gumersindo Román que se atenga á lo dispuesto en la citada orden de 16 de Septiembre de 1911.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Andrés Rodríguez, Escribiente de la Inspección de primera enseñanza de Almería, en solicitud de pasar al Presupuesto general del Estado;

Considerando que la Real orden de 23 de Abril último dispone que las Diputaciones provinciales proporcionarán á la Inspección de primera enseñanza en las respectivas provincias local de oficinas con mobiliario, un Escribiente y un Ordenanza, en tanto que los créditos del presupuesto de este Ministerio permitan cubrir directamente las mencionadas atenciones;

Considerando que en el presupuesto de este Ministerio del año actual no hay consignación para pagar á los Escribientes de las Inspecciones provinciales de primera enseñanza, por lo lo cual corresponde á las Diputaciones su nombramiento y consiguiente retribución,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 14 de Enero de 1916 — Núm. 4



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden nombrando Catedrático numerario de Derecho civil español común y foral de la Facultad de Derecho de la de Valencia á D. José María Ventura Pallás.*

Real orden autorizando á la Facultad de Medicina de la Central para otorgar á los señores que en la misma se expresan premios extraordinarios del grado de Doctor.

Idem desestimando la instancia del Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Central D. Aurelio Suárez Inclán.

Idem disponiendo se den las gracias á los Sres. Henrys Burnay y Compañía, de Lisboa, por el donativo de un tubo conteniendo dos miligramos de sustancia radioactiva.

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el de Cáceres.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética, vacante en el de Córdoba.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del de Sevilla.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua latina del de Alicante.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el de Gerona.

Idem id. id. la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia, vacante en el de Pamplona.

Idem aprobando el expediente de oposiciones celebradas en turno de Auxiliares para proveer la Cátedra de Lengua francesa del de Reus, y nombrando para desempeñarla al Catedrático de la misma asignatura del de Teruel D. Ernesto Portuondo y Loret de Mola.

Idem disponiendo se consideren conmutables por las asignaturas que se cursan en los Institutos las que se indican de los Establecimientos docentes que se mencionan.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando á D. José María del Campo Profesor interino de la asignatura que se expresa de la Profesional de Las Palmas.*

Reales órdenes disponiendo que D. Francisco Abalo Abad cese en el cargo de Profesor interino de Lengua inglesa de la Pericial de Oviedo y nombrando en su lugar, con el mismo carácter de interino, á D. Arturo González Abad.

Idem nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Lengua inglesa de la Profesional de Málaga á D. Carlos de Sierra de Lazen.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla á D. Francisco Raventós y Bosch.*

Real orden autorizando á D. Francisco Raventós y Bosch para tomar posesión en la Escuela de Tarrasa del cargo de Profesor de la de Sevilla.

Reales órdenes aprobando los nombramientos de Maestro y Maestro segundo de los talleres que se expresan de la Escuela de Villanueva y Geltrú hechos á favor de los señores que también se citan.

Idem concediendo al personal docente que se cita, perteneciente á las Escuelas de Santa Cruz de la Palma y Gomera, las gratificaciones que respectivamente se detallan por razón de residencia.

Idem nombrando Profesores de entrada de la Escuela de Cádiz, con destino á las enseñanzas que respectivamente se expresan, á D. Eduardo Ruiz de Somavía y D. Julio Gastón Márquez.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden clasificando como de beneficencia particular la Asociación Amigos del Progreso y el legado instituído á favor de la misma por D. Luis del Valle.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden nombrando Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con carácter de interino, á D. Romualdo Catalá Guaner.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Melchor B. Fernández Castiñeiras, Maestro de Puenteareas (Pontevedra).*

Reales órdenes resolviendo los recursos de alzada interpuestos, contra las órdenes de la Dirección general que en las mismas se detallan, por D.ª Constantina Rábago y Conde, Maestra de La Pesquera (Santander), D. Francisco Escalada Martínez, Maestro de Torronteras (Guadalajara), y D. Juan Campos Gutiérrez, Maestro de la Escuela de Beneficencia de Jaén.

Idem concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes de creación de Escuelas incoados, respectivamente, por los Ayuntamientos de Mur, Benavent de Tremp y Abella de la Conca (Lérida); Basarán (Huesca); Moaña (Pontevedra); Ruesga (Santander), y La Pesga (Cáceres).*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden nombrando á D. Rogelio Núñez de Couto Profesor interino de Historia (cuatro cursos) de la Normal de Maestros de Orense.*

Real orden disponiendo que D.ª Herminia y D.ª Elisa Rodríguez Gómez, Profesoras numerarias de las de Maestras de Zamora y Avila, respectivamente, queden agregadas, durante el presente curso, á la de Santander.

Idem íd. que D. José Feito García, Profesor especial de Frnncés de las de Maestros y Maestras de Gerona, quede agregado, durante el presente curso, á la de Guadalajara.

Idem íd. que D.ª Magdalena Sabaté y Sotorra, Profesora de Pedagogía, etc., de la Normal de Maestras de Guipúzcoa, quede agregada, durante el curso actual, al Laboratorio de Paidología.

Reales órdenes nombrando Profesores interinos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se expresan á D. Arsenio Cuenca Blázquez y D. Ramón Acín Aquilué.

Real orden disponiendo que D.ª Dominica Paz Ortega y Pérez, Profesora especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona, quede agregada, durante el curso actual, á la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Disponiendo que á don Juan Ruiz de Obregón y Retortillo se le con-*

sidere incluído en la lista de aspirantes admitidos á las oposiciones á la Cátedra de Sociología, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Central.

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el de Cáceres.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura, vacante en el de Sevilla.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Latín, vacante en el de Alicante.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el de Gerona.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia, vacante en el de Pamplona.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica, vacante en el de Córdoba.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Nombrando Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Profesional de Zaragoza á D. Tomás Royo Barandiarán.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Reclamando al Patronato de la Fundación Escuela de Délica (Alava) el documento que se expresa para resolver el expediente de clasificación de la misma.*

Disponiendo que el Patronato de la Fundación instituída por D. Felipe Montalbán en Torrelaguna informe sobre el extremo que se menciona á fin de resolver el expediente incoado para su clasificación.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Disponiendo que á D. José del Castillo Díaz, Maestro compositor, vecino de Sevilla, se le considere como autor y propietario de la parte músical de las obras que se indican.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Francisco de P. Comenges, Maestro de Ripollet; D. Leovigildo Magaña Rodero, Maestro auxiliar de Herrera; D.ª María del Amparo Sellés y Cervera, Maestra de San Bartolomé del Grau, y las opositoras del turno libre del Rectorado de Granada.*

Disponiendo se publiquen en la Gaceta *las relaciones de Maestros y Maestras interinas con derecho á obtener Escuelas en propiedad con el sueldo anual de 625 pesetas.*

Relación de Maestras interinas á quienes por sus años de servicios corresponde ir ocupando plazas en propiedad con sueldo de 625 pesetas anuales. (V. pliego adjunto.)

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Julián Francés Sampere y D.ª Asunción Godés, Maestros de Alfafara y Agres (Alicante); doña Margarita Canto, Maestra de Chercos (Almería); señor Jefe de la Sección administrativa de Ciudad Real; D.ª Antonia Cuartero, Maestra de Zuera; D. Pedro Badillo Rodrigo, Maestro de Huelma (Jaén); los Maestros de Elduayen (Guipúzcoa), Quintanilla de Trigueros (Valladolid) y Villaquirán de los Infantes (Burgos); D.ª Manuela Cluet Santiveri, Profesora auxiliar de Ciencias de la Normal de Maestras de Tarragona; D. Eduardo Delgado Sevilla, Maestro de Melilla; D.ª María Ferré Bancells, Maestra de Mora de Ebro, y D. Fernando Faus, Maestro de Sinones (Oviedo).

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D.ª María Asunción Orduña contra el acuerdo que se menciona del Rectorado de Salamanca.

Concediendo la permuta que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado D.ª Angeles Herrera y D.ª Jenara Lajusticia, Maestras de Carcastillo (Navarra) y Estopiñán (Huesca).

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Emilio Carreras Conejero; D.ª Carmen Varela, Maestra de San Esteban Pastor (Oviedo), y doña Elena Benito, Maestra de Novamorcuende (Toledo).

Admitiendo á D.ª Isabel Patiño Castro la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Villarta (Cuenca).

Órdenes nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de Torrejón de Velasco (Madrid), Samieira (Pontevedra) y graduada de niñas de Teruel á D.ª Isabel Patiño Castro, D. Carlos Núñez Zarazo y doña Elodia Gil Santafé, respectivamente.

SECCIÓN TERCERA.—*Concediendo licencia, por enferma, á D.ª Dolores de Naverán, Profesora especial interina de Francés de la Normal de Maestras de Vizcaya.*

Concediendo una licencia de quince días á D.ª Juana Lacaze, Directora y Profesora numereria de la de Maestras de Cuenca.

Órdenes disponiendo que D.ª Julia Cebrián, D.ª Fulgencia Araiz y D. Nicolás Monterde cesen en sus cargos de Auxiliares interinos de las de Maestras de Soria y Navarra y de Maestros de Teruel, respectivamente.

Idem nombrando Auxiliares interinos y Profesora especial interina de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores y señora que también se expresan.

Autorizando á D.ª Isabel Garrido para tomar posesión en la Normal de Cáceres del cargo de Profesora interina de Labores y Economía doméstica de la de Murcia.

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José María Ventura Pallás Catedrático numerario de Derecho civil español común y foral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del primer grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que en la actualidad desempeña el Sr. Pallás.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Valencia y Barcelona.

(*Gaceta* del 10 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 3 del actual que cuando en una Facultad queden desiertos algunos premios extraordinarios se pueda disponer de ellos—dentro de una misma Universidad—para otorgarlos, con sujeción á las disposiciones vigentes, en alumnos de otras Facultades que reunan las condiciones prevenidas, y que por no haber número suficiente de premios en su Facultad no pudieron optar á ellos;

Teniendo en cuenta que existen seis premios extraordinarios de Doctor desiertos en la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la Facultad de Medicina de la expresada Universidad para que otorgue á los Sres. D. José Fernández de la Portilla, D. Vital Aza y Díaz y D. José Macau Moncanut los premios extraordinarios del grado de Doctor, siempre que dichos señores hayan cumplido las formalidades á que se refiere el Real decreto de 10 de Mayo de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central D. Aurelio Suárez Inclán en solicitud de que se le conceda la gratificación de un Auxiliar numerario, D. Manuel Tomás Gil, que desempeña Cátedra vacante;

Considerando que para hacer la designación que se solicita es preciso que proceda propuesta de la Facultad correspondiente, y ésta ha sido hecha por la Facultad á favor de otro Auxiliar, á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 3 de Julio de 1904 y en el Real decreto de 23 de Agosto de 1888, propuesta que ya fué aprobada por Real orden de 21 de Diciembre próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección del Instituto de Radioactividad participando que los Sres. Henrys Burnay y Compañía, de Lisboa, han donado á dicho Instituto un tubo conteniendo dos miligramos de sustancia radioactiva, en los que existen 0,8 miligramos de bromuro de radio hidratado puro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bién disponer que se den las gracias en su Real nombre á la referida Sociedad por el citado donativo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril último, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso de traslado entre titulares y Auxiliares numerarios de la misma asignatura la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Cáceres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 10 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último sobre provisión de Cátedras, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado entre titulares de la misma asignatura la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto general y técnico de Córdoba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último sobre provisión de Cátedras, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto general y técnico de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último sobre provisión de Cátedras, se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la de Lengua latina del Instituto general y técnico de Alicante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Abril último sobre provisión de Cátedras, se anuncie en el turno de concurso previo de traslado entre Profesores de la misma asignatura la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Gerona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último sobre provisión de Cátedras, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso de traslado entre Profesores y Auxiliares la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Pamplona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones celebradas en turno de Auxiliares para la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Reus, nombrando para desempeñarla al Catedrático de la misma asignatura del de Teruel, D. Ernesto Portuondo y Loret de Mola, conforme á la propuesta formulada por el Tribunal calificador, con el sueldo de 3.500 pesetas que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1913, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, con el fin de regularizar las conmutaciones de las asignaturas que con el mismo carácter y extensión se cursan en los distintos Centros oficiales de enseñanza, y hecho el estudio comparativo de los programas de unos y otros con sus análogos del Bachillerato,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se consideren conmutables por las asignaturas que se cursan en los Institutos generales y técnicos las siguientes de los Establecimientos que se mencionan:

Escuelas Normales del grado elemental del Magisterio: las asignaturas de Gramática castellana, Caligrafía, Dibujo, Religión, Gimnasia y Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría; del grado superior: las anteriores, más las de Francés, Aritmética y Geometría. Para los alumnos ó Maestros que estudien por el plan de 30 de Agosto de 1914 serán también conmutables las Geografías, las Historias, la Fisiología é Higiene y la Química.

Escuela Superior del Magisterio. A los alumnos de este Centro se les considerará conmutables las asignaturas de Gra-

mática castellana, Caligrafía, Dibujo, Religión, Gimnasia, Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Fisiología é Higiene, Psicología y Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, Preceptiva literaria y composición, Historia de la Literatura, Francés, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia Universal, Historia de España é Historia Natural. A los alumnos de la Sección de Ciencias se les conmutará también la Física y la Química.

De las Escuelas de Artes é Industrias: Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría, Física, Química, Francés y Dibujo.

De las Escuelas de Náutica: Gramática castellana, Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Algebra y Trigonometría, Dibujo, Física, Química y Geografía general.

De las Escuelas de Comercio, del grado de Contador mercantil: Gramática castellana, Geografía general y de Europa, Nociones y Ejercicios de Aritmética y Geometría, Caligrafía y Francés; del grado de Profesor mercantil: las anteriores más las de Aritmética, y para uno y otro la Historia de España y la Historia Universal si han sido aprobados por el plan de 1903.

Se autoriza á los respectivos Directores de Institutos para resolver cuantas peticiones de conmutación de asignaturas presenten los interesados, ajustándose á los cuadros transcritos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José María del Campo y Abalos Profesor interino de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, ó sea los dos tercios del asignado á la Cátedra (3.500 de entrada y 1.000 de residencia) en el vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado Regio de enseñanza y Comisario Regio de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Francisco Abalo y Abad cese en el cargo de Profesor interino de Lengua inglesa de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo, para el que fué nombrado por Real orden de 1.º de Octubre de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Arturo González Abad Profesor interino de Lengua inglesa de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo, con los dos tercios del sueldo anual de 3.500 pesetas, que corresponden á dicha Cátedra vacante, y á cargo de los fondos provinciales y municipales de aquella capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Carlos de Sierra de Lazen Catedrático numerario de Lengua inglesa de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, con el mismo sueldo anual que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de igual denominación de que el interesado es titular en la Escuela de La Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Meritos y servicios de D. Carlos de Sierra de Lazen.

Catedrático numerario de Lengua inglesa de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, en virtud de oposición, desde 2 de Marzo de 1915.

Profesor mercantil.

Bachiller.

Ha sido Profesor interino de Lengua inglesa en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Oviedo, Profesor auxiliar de Lengua inglesa en la Escuela Central de Idiomas y Ayudante repetidor interino de Lengua inglesa en la Escuela Central de Comercio.

Encargado en la Escuela Central de Comercio, durante el curso de 1914 á 1915, de la enseñanza de Lengua inglesa en la Sección nocturna, y de las prácticas de dicho idioma en las clases diurnas.

(Gaceta del 12 de Enero de 1916.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las enseñanzas de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad, á D. Francisco Raventós y Bosch, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

(Gaceta del 10 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Raventós y Bosch, Profesor electo de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, solicitando autorización para posesionarse del expresado cargo en la de Tarrasa;

Teniendo en cuenta el favorable informe del Director de ésta y hallarse en período de vacaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el Sr. Raventós, autorizándole para posesionarse del cargo de Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla en la de Tarrasa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Barcelona y Directores de las Escuelas de Artes é Industrias de Sevilla y Tarrasa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro de taller Lampista-Electricista de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú, hecho por el Director de la misma conforme á dicho artículo á favor de D. Jaime Demestre Garrigó, con el jornal de ocho pesetas por cada día laborable, que percibirá por 125 jornales, á contar de 1.º de Enero del año actual, según previene la Real orden de 20 de Agosto último, y con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro segundo (Ayudante) del taller de Carpintería de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú, hecho por el Director de la misma conforme á dicho artículo á favor de D. Emilio Rovira Esteve, con el jornal de cinco pesetas, que percibirá por 50 jornales, á contar desde el 16 de Abril del año actual, según previene la Real orden de 20 de Agosto último, y con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesfo en la letra *J* del art. 3.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Enrique Martínez y D. Francisco Matanza y García, Profesores de ascenso en propiedad de la Escuela de Artes é Industrias de Santa Cruz de la Palma, y á D. Sebastián C. Azorena, Profesor interino de la misma categoría y Escuela, la gratificación anual de 500 pesetas por razón de residencia, y en igual concepto la de 225, importe del 30 por 100 de sus sueldos, á los Profesores de entrada interinos D. Blas Pérez Hernández, D. José de las Casas Paz y D. Miguel Sosvilla, debiendo abonárseles dichas gratificaciones á todos ellos á contar de 1.º de Enero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Santa Cruz de la Palma (Canarias.)

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la letra *J* del art. 3.º de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Pascual Berber Fuentes y D. Juan Carbó y Medina, Profesores de ascenso interinos de la Escuela de Artes é Industrias de la Gomera, y á D. Gregorio Durán Lillo, Profesor en propiedad de la misma categoría y Escuela, la gratificación anual de 500 pesetas por razón de residencia, y en igual concepto la de 225, importe del 30 por 100 de sus sueldos, á los Profesores de entrada interinos del mismo Centro docente D. Teodoro Príncipe, D. José Barastegui y D. Buenaventura Padilla, debiendo abonárseles dichas gratificaciones á todos ellos á contar de 1.º de Enero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de la Gomera (Canarias.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz, con destino á las asignaturas del segundo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Eduardo Ruiz de Somavía, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz, con destino á las enseñanzas del séptimo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Julio Gastón Márquez, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

SECCIÓN 4.ª—Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Laureano Ruiz Gómez, Presidente de la Sociedad Amigos del Progreso, solicitando sea clasificada de beneficencia particular, en unión del legado que usufructúa, dejado á la misma por D. Luis del Valle y Martínez;

Resultando que, por testamento otorgado por D. Luis del Valle y Martínez en 22 de Mayo de 1908, ante el Notario de Madrid D. Manuel de las Heras y Martínez, legó 80.000 pesetas nominales del 4 por 100 interior á favor de los Amigos del Progreso para establecer Escuelas laicas de ambos sexos, á cuyo efecto, y según Estatutos aprobados en 20 de Mayo de 1911, se crearon dos, en las calles de las Maldonadas y Mesón de Paredes, para niños y niñas pobres, regidas por una Junta directiva, constituyendo los bienes de esta Sociedad, además de los donativos de los asociados y de la subvención de 500 pesetas que recibe del Ayuntamiento de Madrid, los intereses de una inscripción nominativa de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 2.968, pesetas nominales, 80.000;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Sociedad tiene carácter permanente é irrevocable, que su función es la enseñanza gratuita y está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, sin

que pueda oponerse á tal carácter la subvención que pueda gozar, ya que de ella no depende principalmente su existencia, ni tampoco puede oponerse á tal carácter lo consignado en el Reglamento de cobrar matrículas, puesto que, según certificación expedida en 16 de Junio último, la enseñanza dada en ambas Escuelas es gratuita y para niños y niñas pobres;

Considerando que el legado también debe considerarse como benéfico-docente y forma parte de la Institución, en cuanto constituye bienes destinados á cumplir el fin de aquella Sociedad;

Considerando que, conforme al art. 15 del Real decreto citado anteriormente y al 2.º de la Instrucción, por tratarse de una Asociación creada y reglamentada por la libre voluntad de los mismos asociados, sostenida con las cuotas y bienes de su libre disposición, la acción del Protectorado debe limitarse á velar por la moral pública y por el cumplimiento de las leyes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se clasifique como de beneficencia particular la Asociación Amigos del Progreso y el legado instituído á favor de la misma por D. Luis del Valle y Martínez, no teniendo el Protectorado, respecto á los mismos, otra misión que la de velar por la higiene y moral pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con carácter de interino y sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Romualdo Catalá Guaner, que reune las condiciones exigidas por aquella soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. Melchor B. Fernández Castiñeiras, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído en virtud de la instancia que dirige á este Ministerio D. Melchor B. Fernández Castiñeiras, Maestro de Puenteareas (Pontevedra), solicitando que se le considere con el sueldo de 1.100 pesetas desde 1.º de Enero de 1906, en que tomó posesión de su Escuela; que se le adjudique el núm. 1.509 del Escalafón general del Magisterio publicado el 1.º de Enero de 1912; que se le incluya en la categoría de 1.375 pesetas, y que se le indemnice de las cantidades no percibidas, á contar de la fecha en que debió obtener este ascenso;

»Resultando que el interesado alega que en 24 de Junio de 1909 acudió á la Subsecretaría para que se aumentase la dotación de su Escuela de 825 á 1.100 pesetas, conforme al Censo oficial aprabado en 1902; que la petición fué desestimada por incluirse en el Distrito escolar un pequeño núcleo de población distante más de tres kilómetros de la Escuela; que aun separado ese grupo quedaba el Distrito con las 3.000 almas necesarias, y que interpuesto recurso ante el señor Ministro no ha recaído fallo todavía;

»Resultando que la Sección administrativa provincial confirma lo expuesto por el recurrente en cuanto á los fundamentos de la resolución de la Subsecretaría, haberse interpuesto el recurso y hallarse sin resolver;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que en sus libros de registro aparece que el recurso se envió á este Consejo en el mes de Julio de 1910; que en Noviembre del mismo año se devolvió, y que no encontrándose en aquellas dependencias ni en el Archivo general es de suponer que se haya extraviado.

»Procede á juicio de este Consejo suspender su informe y resolución hasta que recaiga acuerdo por la Superioridad respecto al recurso presentado en 19 de Marzo de 1910, y que al parecer ha sufrido extravío en el Ministerio, pudiendo instruirse con la reproducción en este expediente del informe que emitió el Consejo oportunamente y que ahora puede ser resuelto por la Superioridad.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de doña Constantina Rábago y Conde, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª Constantina Rábago y Conde, Maestra de La Pesquera, Municipio de Laredo (Santander), contra la orden de la Dirección general de 17 de Abril de 1915, que la niega el ascenso á 625 pesetas por desempeñar una Escuela de sostenimiento voluntario;

»Resultando que la interesada alega que aunque cobra directamente sus haberes del Ayuntamiento su Escuela es Nacional, á tenor del art. 97 de la ley de Instrucción pública, y la obtuvo en concurso único, por nombramiento del Rectorado, y que su ascenso á 625 pesetas lo abona por entero la propia Dirección general en su orden de 28 de Octubre de 1814 resolviendo reclamaciones de los Maestros de Vargas y Oreña, de la provincia de Santander;

»Resultando que la Sección administrativa provincial entiende que debe obligarse al Ayuntamiento á satisfacer á la señora Rábago el sueldo de 625 pesetas establecido como mínimo para los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, ó que en el caso de no estimarse conveniente esta resolución se reconozca á la recurrente el derecho á obtener fuera de concurso una Escuela Nacional con el haber de 625 pesetas;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se desestime la pretensión de la señora Rábago, y proponen que se oiga á este Consejo;

»Considerando que debe estimarse esta Escuela como Nacional, y por tanto su dotación debe ser la de 625 pesetas,

»El Consejo, de acuerdo con el informe de la Sección administrativa de Santander, propone se estime el recurso presentado por la Maestra de La Pesquera D.ª Constantina Rábago y Conde, declarando que el Ayuntamiento debe abonarla el sueldo anual de 625 pesetas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. Francisco Escalada Martínez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Escalada Martínez, Maestro de Torronteras (Guadalajara), contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 19 de Abril último, que desestimó su petición de ascenso á 1.375 pesetas;

»Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que el Sr. Escalada reingresó en el Magisterio oficial como rehabilitado, con el sueldo de 1.100 pesetas, el 9 de Abril de 1913 y que todos los Maestros que pasaron al mismo sueldo antes de esta fecha tienen derecho á ascender antes que él;

»Resultando que el interesado alega que ha sido ascendido á 1.375 pesetas el Maestro D. Emeterio Sanz Guerrero, que cuenta menos servicios; que la orden de 28 de Marzo de 1913 reconoce á los sustituídos el derecho á ascender á 1.100 pesetas en las mismas condiciones que los demás Maestros; que la rehabilitación es la declaración legal para volver á la enseñanza en la categoría que se tenía al dejarla, y que la primera circunstancia que determina el ascenso en el Escalafón es la mayor antigüedad;

»Resultando que la Sección administrativa provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente;

»Considerando que el Sr. Escalada obtuvo la sustitución en el sueldo de 825 pesetas;

»Considerando que aunque ascendió á 1.100 pesetas no pasó al servicio activo de la enseñanza hasta el 10 de Abril de 1913, según aparece del expediente,

»El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. Juan Campos Gutiérrez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Campos Gutiérrez, Maestro de la Escuela de Beneficencia de Jaén, contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 29 de Mayo de 1914, que le niega el ascenso á 1.375 pesetas;

»Resultando que el acuerdo impugnado se funda en que la pretensión del Sr. Campos fué desestimada ya por otra orden de la Dirección general de 15 de Mayo de 1913, y en que este Maestro tiene limitados sus derechos, y la plaza que desempeña es de carácter voluntario;

»Resultando que el interesado alega la Real orden de 2 de Agosto de 1892; el haber sido incluído en el Escalafón con el sueldo de 1.100 pesetas; lo resuelto en las peticiones de don Benito Martín, Maestro de la Beneficencia de Toledo, y don Juan Bautista Orambul, y el que su plaza no es voluntaria, por pertenecer á la Escuela graduada de niños de sostenimiento obligatorio, según compromiso contraído por la Diputación provincial;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente;

»Considerando que no habiendo ingresado el Sr. Campos en el Magisterio oficial mediante oposición tiene limitados sus derechos, y, por consiguiente, no es posible su ascenso á 1.375 pesetas,

»Este Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Vicente Ferrer Gisbert, Maestro de Loja (Granada), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Luciano Corchado Moreno, Maestro de Carbajo (Cáceres), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cáceres.

Examinado el expediente de jubilación por edad de don Julián Caballero González, Maestro de Monasterio (Badajoz), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Badajoz.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Jerónimo Sagredo Tomé, Maestro de Frías (Burgos), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Ciriaco Pérez Rubio, Maestro de Villafuerte de Esgueva (Valladolid), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Magdalena Ballve Freira, Maestra de una Escuela en la procia de Barcelona, y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general.* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Carmen Martínez y Martínez, Maestra de Iznalloz (Granada), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Vicenta Ferrer Gubert, Maestra de Loja (Granada), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de don Francisco Fernández y Fernández, Maestro de Cases y Villar (Oviedo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Rodrigo Álvarez de Larriba, Maestro de Ríospaso (Oviedo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Manuel Álvarez Moreno, Maestro de Aldeanueva del Camino (Cáceres), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cáceres.

Examinado el expediente de jubilación por edad de don Francisco Domínguez Álvarez, Maestro de San Mateo de Oliveira (Pontevedra), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Pontevedra.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Adelaida Camino Lavín, Maestra de una Escuela en la provincia de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Santander.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Dionisio García Martínez, Maestro de una Escuela en la provincia de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Santander.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Melchora Castresana Arcos, Maestra de Grañón (Logroño), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño.

Examinado el expediente de jubilación por edad de don Félix de Vera García, Maestro de Santa María de las Hoyas (Soria), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Soria.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mur (Lérida) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, en el agregado de Meull, y el traslado á Collmorté de la de Vilamolat;

Considerando que se ha cumplido en el expediente con lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente, puesto que se dispone de mobiliario y material pedagógico suficiente, y se demuestran las buenas condiciones de seguridad é higiene del local propuesto;

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la modificación, en el sentido que se interesa, del arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia, y el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, en Meull, agregado del Ayuntamiento de Mur (Lérida), con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la enseñanza de adultos, 166,66 por material de la clase diurna y 62,50 por material de la nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Benavent de Tremp (Lérida) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestra, para el anejo de Biscarri;

Considerando que se dispone de local en condiciones y se justifica la adquisición de mobiliario y material pedagógico suficiente, de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la modificación, en el sentido que se interesa, del arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia, y el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Biscarri, anejo del Ayuntamiento de Benavent de Tremp (Lérida), con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 por material de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Abella de la Conca (Lérida) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el anejo de Boixols;

Visto el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública para modificación del arreglo escolar;

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para Boixols, anejo de Abella de la Conca (Lérida), con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 de material de enseñanza y 62,50 para material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Basarán (Huesca) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para su funcionamiento en la mencionada localidad, y que la mixta de temporada hoy existente quede para Otal y Escartín;

Considerando que se dispone de local en condiciones y se justifica la adquisición de mobiliario y material pedagógico en la forma que previenen las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la modificación, en el sentido que se interesa, del arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, en Basarán (Huesca), con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.° del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la enseñanza de adultos, 166,66 por material de la clase diurna y 62,50 por material de la nocturna; siendo asimismo la voluntad de S. M. que la Escuela mixta de temporada hoy existente quede en lo sucesivo para los pueblos de Otal y Escartín.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra) solicitando la creación de dos Escuelas Nacionales de niñas, una para cada uno de los Distritos escolares de Meira y Domayo, en los que hoy funcionan, respectivamente, una Escuela de asistencia mixta, servidas ambas por Maestro, que deben pasar á ser unitarias de niños;

Considerando que tanto las creaciones como las modifica-

ciones que se pretenden figuran incuídas en el arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia;

Considerando que se ha cumplido, por parte del Municipio, lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo último, pues se dispone de locales en condiciones y del material pedagógico suficiente para el inmediato funcionamiento de las nuevas Escuelas de niñas que se piden;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela Nacianal unitaria de niñas para cada uno de los Distritos escolares de Meira y Domayo, del Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra), con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotadas anualmente cada una de ellas con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 por material de enseñanza; siendo asimismo la voluntad de S. M. que se conviertan en unitarias de niños las dos Escuelas de asistencia mixta que, servidas por Maestro, funcionan en los mencionados anejos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander) solicitando la creación de una Escuela mixta para el pueblo de Valle;

Visto el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública referente á la modificación del arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia en el sentido que se interesa;

Considerando que se ha cumplido en este expediente cuanto disponen las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del corriente año, puesto que el Ayuntamiento dispone de locales adecuados y ha adquirido el mobiliario moderno y material pedagógico suficiente para el inmediato funcionamiento de la Escuela que se pide,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Valle, anejo del Ayuntamiento de Ruesga (Santander), can cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza de la clase diurna y 62,50 por material de la nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander) solicitando la creación de una Escuela Nacional unitaria de niñas para el pueblo de Riva;

Considerando que se ha cumplido cuanto disponen las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del corriente año, puesto que se acompañan las certificaciones de seguridad é higiene del edificio y relación detallada del mobiliario moderno y material pedagógico adquirido para el funcionamiento inmediato de la Escuela que se pide;

Visto el dictamen emitido en este expediente por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la modificación del arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia en el sentido de crear la Escuela de que se trata, y el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela Nacional de niñas para el pueblo de Riva, Ayuntamiento de Ruesga (Santander), con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 por material de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Pesga (Cáceres) solicitando la creación de una Escuela Nacional unitaria de niñas y la conversión en unitaria de niños de la de asistencia mixta, que servida por Maestro, funciona en la mencionada localidad;

Considerando que tanto la creación como la modificación que se pretenden figuran incluídas en el arreglo escolar aprobado, y que se dispone de local en condiciones, mobiliario y material de enseñanza suficiente, de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la creación de una Escuela unitaria de niñas en La Pesga (Cáceres), con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 por material de enseñanza, convirtiendo en unitaria de niños la Escuela de asistencia mixta que, servida por Maestro, funciona en la mencionada localidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Rogelio Núñez de Couto Profesor interino de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Noviembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que doña Herminia Rodríguez Gómez y D.ª Elisa Rodríguez Gómez, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Zamora y Ávila, respectivamente, queden agregadas, durante el presente curso, á la de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Rectores de las Universidades de Salamanca y Valladolid y señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Zamora, Avila y Santander.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Noviembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. José Feito García, Profesor especial de Francés de las Escuelas

Normales de Maestros y Maestras de Gerona, quede agregado, durante el actual curso, á las de Guadalajara.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades de Barcelona y Central y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Gerona y Guadalajara.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Noviembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D.ª Magdalena Sabaté y Sotorra, Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Normal de Maestras de Guipúzcoa, quede agregada, durante el curso actual, al Laboratorio de Paidología.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bin nombrar á D. Arsenio Cuenca Blázquez Profesor interino de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Ramón Acín Aquilué Profesor especial interino de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros y de Maestras de Huesca, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Huesca.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 24 de Noviembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D.ª Dominica Paz Ortega y Pérez, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona, quede agregada, durante el curso actual, á la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona, Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona.

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Habiendo justificado D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo la presentación, dentro del plazo legal, de su instancia solicitando opositar á la Cátedra de Sociología, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central,

Esta Subsecretaría ha resuelto, una vez que ha desaparecido la única causa de su exclusión, considerar incluído á dicho señor en la lista de aspirantes á la mencionada Cátedra, remitiendo á V. S., á los efectos oportunos, la instancia del señor Ruiz de Obregón y Retortillo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 10 de Enero de 1916.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante y los Auxiliares numerarios del mismo grado de enseñanza y asignatura que con anterioridad á esta convocatoria tengan reconocido el derecho para tomar parte en estos concursos, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 10 de Enero de 1916.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Sevilla la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las

provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Alicante la plaza de Catedrático de la asignatura de Latín, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gerona la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pamplona la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares numerarios de la Sección de Letras que con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910 tengan reconocido el derecho á tomar parte en esta clase de concursos.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Córdoba la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 12 de Enero de 1916.)

Escuelas de Comercio.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar á D. Tomás Royo Barandiarán Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, adscrito á la Sección de Enseñanzas gráficas, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

SECCIÓN 4.ª—Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Visto el expediente de clasificación de la Escuela de Délica (Álava),

Esta Subsecretaría ha acordado, con arreglo al núm. 3.º del artículo 42 de la Instrucción vigente, se reclame del Patronato, por conducto de esa Junta, certificación bastante para acreditar las condiciones necesarias del Establecimiento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ALAVA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación instituída por D. Felipe Montalbán en Torrelaguna,

Esta Subsecretaría ha acordado informe el Patronato, por conducto de esa Junta, si es ó no gratuita para todos los alumnos que asisten á la Escuela la enseñanza que en la misma se les proporciona.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

ORDEN

En el expediente de que se hará mérito:

1.º Resultando que en instancia fecha 11 de Enero del año último, elevada á este Ministerio por D. José del Castillo Díaz, Maestro compositor, vecino de Sevilla, se solicitó que el Registro general de la Propiedad intelectual subsanase el error en que había incurrido al inscribir como autor de ciertas composiciones musicales á D. José del Castillo Peña, en vez de inscribirlas como originales y propias del reclamante;

2.º Resultando que dichas obras, cuyos títulos son: La doncella, La gitanilla de Zuloaga, ¡Alegría!, Rásqueme usted, Peteneras flamencas, ¡Qué linda boca!, En la caza (canción gitana), La canastera, Bulería flamenca, Peteneras, Montañesa, Garrotín grotesco, Zarambré (canción gitana), Galop final, Andalucía (B), paso doble, y Fantasía morisca, fueron inscritas provisionalmente con los números 22.407 al 22.422, ambos inclusive;

3.º Resultando que D. José del Castillo Peña, inscrito como autor y dueño de tales obras, vive en la calle de la Concepción, número 3, de la ciudad de Carmona (Sevilla), y, según afirma el solicitante, no ha de desmentir lo declarado por éste, si oficialmente se le requiere;

4.º Resultando que enviada dicha instancia á informe de ese Registro del cargo de V. S. en 17 de Febrero de 1915, fué devuelta en 5 de Abril siguiente, informando que las obras de referencia tenían en el Registro general como inscripción definitiva los números 36.564 al 36.579, ambos inclusive, y que si había error en la inscripción, éste no era imputable á las oficinas del Registro general, que había reproducido fielmente los datos del Registro provincial de Madrid, ante el cual había deducido D. Isidoro Chapí las hojas de presentación y la autorización de D. José del Castillo que le habilitaba para ello;

5.º Resultando que requerido en 26 de Junio del mismo año el Director Gerente de la Sociedad de Autores Españoles para que declarase su conformidad ó disconformidad con la referida instancia, dijo, con fecha 27 de Julio, que se padeció una equivocación al dar el nombre de D. José del Castillo Peña, debiendo haber consignado el de D. José del Castillo Díaz, que es el verdadero autor y propietario de las mencionadas composiciones;

6.º Resultando que por conducto del Gobernador civil de Sevilla y del Alcalde de Carmona fué requerido D. José del Castillo Peña para que declarase acerca del extremo principal del expediente, en el término de treinta días, pasados los cuales recobraría su tramitación el propio expediente; y que con fecha 28 de Septiembre contestó el Gobernador que dicho señor Castillo Peña no se encontraba en Carmona, habiendo noticia de que recorría los pueblos como empresario de una compañía de acróbatas, sin que la familia pueda determinar el actual paradero del requerido;

7.º Resultando que han sido llamados por esta Subsecretaría los autores de la letra de algunas de las composiciones mencionadas para que en el término de un mes declararan en este Ministerio, advirtiéndoles que pasados los treinta días sin que se hubieran presentado se les consideraría decaídos en su derecho;

Considerando que no habiéndose presentado ninguno de los señores últimamente citados; no habiéndolo hecho tampoco el Sr. Castillo Peña, cuyo paradero sigue ignorado; cumplidos todos los trámites que supone la aplicación del art. 38 del Reglamento para la ejecución de 10 de Enero de 1879, sobre Propiedad intelectual, y siendo favorables todos los pronunciamientos de la tramitación de este expediente á la afirmación del reclamante D. José del Castillo Díaz,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se considere á dicho señor como autor y propietario de la parte musical de las obras antes dichas; que se ordene al Registro general de la Propiedad intelectual que lleve á efecto la rectificación correspondiente, y que se dé á esta rectificación la publicidad oficial reglamentaria.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe del Registro general de la Propiedad intelectual.

(*Gaceta* del 11.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado á instancias de D. Francisco de P. Comenges Pujol, Maestro de la Escuela Nacional de Ripollet, solicitando que se le nombre, fuera de concurso, para una plaza de Sección de la Escuela graduada, aneja á la Normal, ó para una Auxiliaría desdoblada de Barcelona;

Teniendo en cuenta que no existiendo por ahora el expediente de graduación á que se refiere no ha lugar al traslado que solicita, el que en ningún caso podrá ser á Barcelona, puesto que su plaza es de las antiguas de 825 pesetas, elevadas á 1.100, mientras que la que solicita es de 1.650 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Leovigildo Magaña Rodero, Maestro auxiliar de las Escuelas Nacionales de Herrera, solicitando su traslado fuera de concurso á la Auxiliaría vacante de las Escuelas de Martos (Jaén);

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna que autorice el traslado, fuera de concurso, por motivos de salud,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María del Amparo Sellés y Cervera, Maestra de la Escuela Nacional mixta de San Bartolomé del Grau, solicitando su traslado fuera de concurso á una Escuela del Rectorado de Valencia;

Teniendo en cuenta que la legislación vigente no autoriza traslados fuera de concurso por causas como las alegadas,

Esta Dirección general ha acordado que se desestime la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Visto el expediente incoado á instancias de las opositoras de turno libre del Rectorado de Granada solicitando le sean de aplicación los artículos 10 y 11 del Real decreto de 19 de Agosto último;

Teniendo en cuenta que con petición igual ha sido denegada á varios opositores del mismo Distrito universitario por orden de esta Dirección de 16 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Hechas las alteraciones insertas en la orden de 24 de Septiembre último, referentes á las relaciones de Maestros y de Maestras interinas con derecho á obtener Escuelas en propiedad con el sueldo anual de 625 pesetas,

Esta Dirección general ha resuelto que se publiquen nuevamente las relaciones indicadas, en la *Gaceta de Madrid (Véase pliego adjunto)* por el orden de antigüedad que se consigna en las adjuntas relaciones definitivas, al objeto de cumplimentar los Rectorados la adjudicación de Escuelas en la forma que determina la citada orden de 24 de Septiembre.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915. *El Director general,* BULLÓN.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(*Gaceta* del 10 de Diciembre.)

Visto el expediente incoado á instancias de D. Julián Francés Sampere y D.ª Asunción Godés Pérez, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Alfafara y Agres (Alicante), solicitando su traslado fuera de concurso á varias Escuelas de la provincia de Valencia;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Octubre último citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Margarita Canto Far, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Chercos (Almería), solicitando su traslado fuera de concurso á una de las Escuelas de Gata ó Benisa (Alicante);

Teniendo en cuenta que la Escuela Elemental de Chercos, que desempeña la interesada, se ha convertido en mixta,

Esta Dirección general ha acordado se la confirme como Maestra de la Escuela mixta de Chercos, sin perjuicio de que pueda solicitar otra Escuela que la convenga más en el próximo concurso de traslado, desestimando por tanto la petición de ser trasladada fuera de concurso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Ciudad Real solicitando un Ordenanza para el servicio de la Sección;

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 obliga á las Diputaciones provinciales á que provean de Mozo ú Ordenanza á las Secciones administrativas,

Esta Dirección general ha acordado se recuerde la obligación que dicho Real decreto impone á las Diputaciones, y se excite el celo de la de Ciudad Real para que en el plazo más perentorio posible provea á la Sección administrativa de Ciudad Real de un Mozo ú Ordenanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Antonia Cuartero Fibra, Maestra de la Escuela de niñas de Zuera, solicitando la eliminación del concurso de traslado de la dirección de dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que se está tramitando el recurso interpuesto por D.ª Antonia Cuartero solicitando la plaza de Directora graduada de Zuera, justificando en él hallarse comprendida en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Marzo de 1914,

Esta Dirección general ha acordado que se elimine del concurso de traslado dicha dirección de graduada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Pedro Badillo Rodrigo, Maestro de la Escuela Nacional de Niños de Huelma (Jaén), solicitando abono de atrasos de alquileres que le adeuda el Ayuntamiento de dicho pueblo;

Teniendo en cuenta que el hecho de no haber satisfecho e Ayuntamiento de Huelma los alquileres de la casa-habitación que se le adeudan al Maestro Sr. Badillo desde 1913 ha sido debido á que dicho señor ha dejado de pagar la cuota de consumos del 14 al 15 y los repartos vecinales del 12 al 13, y siendo el importe el de los alquileres de la casa-habitación,

Esta Dirección general ha acordado que se dé por cancelada esta cuenta, puesto que los débitos del Maestro son iguales á los del Ayuntamiento al Maestro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Valentina de la Fuente Romo, D.ª Manuela Urive Aragón y D. Mauricio Álvarez Ortega, Maestros, respectivamente, de Elduayen (Guipúzcoa), Quintanilla de Trigueros (Valladolid) y Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicitando se les confirme en su cargo con el sueldo de 1.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que los interesados solicitaron Escuelas en el concurso rápido de traslado de Marzo cuando disfrutaban el sueldo de 625 pesetas, siendo propuestos para las Escuelas que desempeñan con los nombramientos de 625; durante la resolución del concurso ascendieron por oposición restringida el Sr. Fuente, y por antigüedad los demás, al sueldo de 1.000, y siendo personal el sueldo de los Maestros,

Esta Dirección general ha acordado se les confirme en el cargo con 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Manuela Cluet Santiveri, Profesora auxiliar de Ciencias de la Normal de Maestras de Tarragona, solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Escuela de niñas, vacante en aquella capital;

Teniendo en cuenta que en la fecha en que la interesada solicitó el reingreso en Escuelas Nacionales era simple Auxiliar provisional de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona; que el derecho á reingresar en Escuelas Nacionales que la recurrente funda en las Reales órdenes de 20 de Junio y 10 de Septiembre de 1913 no aparece reconocido por ninguna disposición vigente, y las dos citadas, que se refieren á Inspectores y que sólo por analogía podía citar dicha Maestra, no son tampoco aplicables á su caso, pues aun cuando pudiera hacerse extensiva á ella la primera no podría la Sra. Cluet escoger la Escuela á que deba trasladarse, sino ir á la que le corres-

pondiera por sorteo; que, además, aun cuando el sueldo sea del Maestro, en este caso particular la Sra. Cluet no podría pasar fuera de concurso á una Escuela como la de la capital de Tarragona, que tiene asignado sueldo mayor al de 1.100 pesetas, que disfrutaba dicha Maestra en la Escuela de Ascó; que la concesión de derecho fuera de concurso es contraria al principio de igualdad jurídica de los Maestros y á la libertad de todos ellos para aspirar á las vacantes legalmente dentro del derecho común sin privilegio alguno,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Eduardo Delgado Sevilla, Maestro de las Escuelas Nacionales de Melilla, solicitando se le expida título administrativo de la categoría cuarta con 2.500 pesetas;

Teniendo en cuenta que la orden de 30 de Abril de 1913 define de una manera terminante y clara que los Maestros de Melilla no tienen derecho á ascender por el Real decreto de 14 de Marzo del mismo año; que la regla 16 de la Real orden de 27 de Febrero de 1913 declara limitados los derechos de los Maestros de Melilla que no obtuvieran sus plazas por oposición; que el Sr. Delgado Sevilla obtuvo su plaza por concurso, y hasta 1.º de Junio del año actual no ha conseguido la plenitud de derechos al amparo de los beneficios que otorgaba la Real orden de 8 de Marzo último, y que en la fecha del Real decreto de ascenso por supresión de retribuciones el reclamante no gozaba plenitud de derechos ni retribuciones escolares,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia, en cuanto á la expedición del título de 2.500 pesetas anuales, y acceder á la segunda parte de la petición, que se refiere á hacer desaparecer la nota de derechos limitados con que figura en el Escalafón.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Ferré Bancells, Maestra de la Escuela Nacional de párvulos de Mora de Ebro, solicitando le sea admitida la renuncia que hace de su cargo por motivos de salud;

Teniendo en cuenta que la interesada presenta la renuncia de su Escuela fundada en motivos de salud,

Esta Dirección general ha acordado admitir la renuncia de la Escuela á la Maestra D.ª María Ferré, reservándola el derecho á volver á la enseñanza, á tenor de lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 19 de Agosto último, y con el sueldo de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Vista la instancia de D. Fernando Faus y García solicitando tomar posesión en la Sección de Valencia de la Escuela de Siones (Oviedo), y teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Asunción Orduña, en recurso de alzada contra el acuerdo del Rectorado no admitiendo á la interesada la renuncia de su propuesta, en virtud de concurso, para la Escuela de Encina de San Silvestre (Salamanca);

Teniendo en cuenta que, según informa el Rectorado de Salamanca, la plaza de referencia fué anunciada á concurso rápido como Escuela de niñas, y como tal fué solicitada por la interesada, siendo mixta, por lo que al variar su condición no es posible obligar á la Sra. Orduña á aceptarla, ya que todo depende de un error de la convocatoria,

Esta Dirección general ha acordado que se deje sin efecto su nombramiento para la Escuela de Encina de San Silvestre, como propone el Rectorado de Salamanca.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Ángeles Herrera y D.ª Juana Lajusticia, Maestras de Carcastillo (Navarra) y Estopiñán (Huesca), solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Emilio Carreras Conejero solicitando que las Escuelas vacantes de nueva creación sean agregadas á las oposiciones del turno libre del Rectorado de Valencia;

Teniendo en cuenta que todavía no ha tenido cumplimiento lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Esta Dirección general ha acordado que hoy no puede adicionar á las citadas oposiciones las plazas de nueva creación que solicita el opositor Sr. Carreras.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Vista la instancia de D.ª Carmen Varela González, Maestra de San Esteban Pastor (Oviedo), solicitando para ampliar estudios en la Sección de Ciencias Naturales de la Universidad de Sevilla su agregación á dicho Centro durante el presente curso, y teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, siempre que deje debidamente atendida la enseñanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y OVIEDO.

Vista la instancia presentada por D.ª Elena Benito y León, Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Navamorcuende (Toledo), solicitando ser agregada como Profesora de la Sección femenina de adultos de la Escuela de Comercio de esta Corte;

Teniendo en cuenta que el informe del Regente de la Sección femenina de adultos de dicha Escuela es favorable, y que la interesada tiene nombrada sustituta en la Escuela de Navamor-

cuende que sirve, dejando por tanto perfectamente atendida la enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Elena Benito y León, Maestra de Navamorcuende, sea agregada como Profesora de la Sección femenina de adultos de la Escuela de Comercio de esta Corte.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE COMERCIO DE ESTA CORTE.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por D.ª Isabel Patiño Castro del cargo de Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Villarta (Cuenca).

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Torrejón de Velasco (Madrid), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Isabel Patiño Castro.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Sameira (Pontevedra), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D. Carlos Núñez Zarazo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de niñas graduada de Teruel, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á D.ª Elodia Gil Santafé.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado conceder á D.ª Dolores de Naverán y Sáez de Tejada, Profesora especial interina de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado conceder quince días de licencia á D.ª Juana Lacaze, Directora y Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª. Julia Cebrián Moral cese en el cargo de Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Fulgencia Araiz cese en el cargo de Auxiliar interina de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha acordado que D. Nicolás Monterde cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Consuelo López Arteche Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Soria, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Rosa Irueste y Roda Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Albacete, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Albacete.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María del Pilar Carnicer Tejero Auxiliar interina de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Joaquín Núñez de Couto Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Isidro Salvador Mallén Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Teruel, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Isabel Garrido Miguel, Profesora interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, tome posesión de su cargo en la Normal de Cáceres y quede agregada á esta última Normal durante el curso actual en comisión del servicio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y RECTOR DE LA DE SALAMANCA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACIÓN de Maestras interinas á quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 2 de Marzo del año actual, les corresponde, por sus años de servicios, ir proveyendo plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1	D.ª Mónica Aramburu Salinas	S.	14	10	4	Sondica	Vizcaya.
2	» Ana C. Pino Martínez	S.	13	11	8	Puentecaldelas	Pontevedra.
3	» Ana María Jurado Rodríguez	E.	12	4	9	Cabezas	Sevilla.
4	» Elisa Iborra Pérez	E.	11	1	4	P. Valbona	Valencia.
5	» Carmen Picart Mundo	E.	9	1	28	Tortosa	Tarragona.
6	» María J. Oltra Codoñez	S.	8	7	15	Alcoy	Alicante.
7	» Matilde Morales Bascuñana	S.	8	6	4	»	Madrid.
8	» Leonarda Ruiz de Erenchun	S.	8	3	11	Urarte	Alava.
9	» Petra Casado y Casado	S.	7	9	24	Herreruela	Salamanca.
10	» María del C. Montero Bermúdez	S.	7	9	15	Nebra	Vizcaya.
11	» Basilisa Guzmán Caravantes	S.	7	6	21	Alcázar	Ciudad Real.
12	» Clotilde Salvador Ropero	E.	7	4	5	»	Almería.
13	» Ambrosia Inza Olarte	S.	7	3	28	Alegría	Alava.
14	» María Carmen Gil Alvarez	S.	6	11	13	Callolze	Pontevedra.
15	» María Roca Navarro	S.	6	8	23	Bellprat	Barcelona.
16	» Julia Sánchez Barbuelo González	S.	6	1	4	»	Idem.
17	» María D. Gimeno Lluch	S.	5	10	3	Pozuelo	Albacete.
18	» Teresa Aléu Andréu	E.	5	9	24	Ulldecona	Tarragona.
19	» Consolación Fernández Vicente	S.	5	9	17	Molina	Murcia.
20	» Antonia Granado Hernández	E.	5	7	»	Parada de Rubiales	Salamanca.
21	» Emilia Gil Ugarte	S.	5	5	14	Peñaranda de Bracamonte	Idem.
22	» Josefa R. Felisa García	S.	5	3	23	Torrelaguna	Madrid.
23	» Encarnación Martínez Martínez	E.	5	2	26	Algar	Murcia.
24	» María J. Cano	E.	5	2	23	Valdepeñas	Jaén.
25	» Telesfora Calvo Pérez	E.	5	1	28	Trocaniz	Alava.
26	» Angela Arcoya de la Fuente	E.	5	»	3	Motril	Granada.
27	» María M. Mor y Artells	S.	5	»	»	Alfoya	Tarragona.
28	» Eugenia Ríos Pérez	S.	4	11	17	Algovía	Madrid.
29	» Fernanda Martínez Carrascal	S.	4	10	4	Bilbao	Vizcaya.
30	» María Jiménez Moyano	S.	4	10	»	»	Málaga.
31	» María de los D. Gavina Vázquez	S.	4	9	18	Real de la Jara	Sevilla.
32	» María F. Alvarez Ruiz	E.	4	8	9	Cabo de Gata	Almería.
33	» Leonor Lerda y Torrent	E.	4	8	1	Figols	Barcelona.
34	» Josefa Pascual Balcells	E.	4	7	17	Luneda	Lérida.
35	» Francisca Ibáñez de Gauna Lacalle	S.	4	6	10	Mendarozqueta	Alava.
36	» Emilia Calvo Mur	E.	4	6	10	Lastras	Santander.
37	» Emilia Olmedo Pérez	E.	4	6	1	Mazcuerras	Idem.
38	» Manuela Borrero Limón	S.	4	4	19	»	Huelva.
39	» Simona J. Blanco Martínez	E.	4	3	20	Valdemoro de la Sierra	Cuenca.
40	» María E. Morales Delgado	E.	4	3	18	San Roque	Cádiz.
41	» Carmen Taboada Agulla	E.	4	3	13	Bueu	Pontevedra.
42	» Francisca E. López y López	S.	4	3	9	Viso	Córdoba.
43	» Juana Velázquez Pelayo	E.	4	3	9	»	Málaga.
44	» María Aguirregomezcorta Zuricaray	E.	4	3	6	Mallavia	Vizcaya.
45	» María Monroy Gil	E.	4	2	12	Ontígola	Toledo.
46	» María P. Rodríguez García	S.	4	2	3	Urda	Idem.
47	» Octaviana Pérez Padilla	E.	4	2	»	Ríosequillo	Burgos.
48	» Ceferina Tejón Alvarez	E.	4	1	11	San Julián de Nevares	Oviedo.
49	» Jenara Ramos Pérez	E.	4	»	28	Sena	Idem.
50	» Elisa Calvo Serrano	S.	4	»	20	Calzada	Toledo.
51	» Carmen Martí Prat	E.	4	»	18	Balltall	Tarragona.
52	» María de los Dolores Barrachina Díaz	E.	4	»	18	»	Castellón.
53	» Ignacia Gutiérrez Segovia	E.	4	»	15	Quiteria	Toledo.
54	» Emeteria Medina Barroso	S.	3	11	12	Arroyo	Cáceres.
55	» Gumersinda Cantero González	S.	3	10	15	Bedoya	Santander.
56	» Maximina Boo Muñoz	S.	3	10	11	Cueto	Idem.
57	» Eleuteria Agúndez Pardo	E.	3	10	1	San Llorente	Valladolid.
58	» María F. Olivera y Saro	E.	3	9	21	Monzón	Huesca.
59	» Encarnación Llanso Pagés	E.	3	9	14	Abella de la Conca	Lérida.
60	» María de los Angeles Aguilar Zurita	E.	3	9	»	»	Málaga.
61	» Genoveva González Martín	S.	3	8	28	Santibáñez de Béjar	Salamanca.
62	» María Navarro Pedroso	E.	3	8	7	»	Teruel.
63	» Luisa Fernández Navarro	E.	3	7	21	El Viso	Toledo.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
64	D.ª Gertrudis Ortega Lahchad	E.	3	6	18	Celada	Santander.
65	» Carmen Ruiz Pérez	S.	3	6	11	»	Madrid.
66	» Trinidad Fernández y Medina	E.	3	6	11	Fuente del Arco	Badajoz.
67	» Teresa Mendaña Alvarez	E.	3	6	3	Tielve	Oviedo.
68	» Mercedes Galindo y Ortega	S.	3	6	1	Linares	Jaén.
69	» Vicenta Saint Bois Rico	S.	3	5	29	Vitoria	Alava.
70	» Manuela Díaz Gasch	S.	3	5	29	Santa Ana	Albacete.
71	» María Antonia Martí Salva	S.	3	5	28	Pedreguer	Alicante.
72	» Dolores T. Zaera Taboada	E.	3	5	22	Conjo	La Coruña.
73	» Natalia Abelanda Rodríguez	S.	3	5	21	Real	Idem.
74	» Josefa Simó y Beso	S.	3	5	11	»	Valencia.
75	» Margarita Meléndez González	S.	3	5	7	Elche	Alicante.
76	» Aniceta C. Escudero Ascorbe	S.	3	5	7	Arbácegui	Vizcaya.
77	» Concepción Saura Valero	E.	3	4	29	Andorra	Teruel.
78	» Gregoria Onrubia Arranz	S.	3	4	27	Lovingos	Segovia.
79	» Aurora Bolaños Fernández	S.	3	4	27	Banecidas	León.
80	» Isabel Vicente Cadenas	E.	3	4	27	»	Idem.
81	» Edmunda Bermejo Gacho	E.	3	4	25	Abezamer	Zamora.
82	» Presentación Visño Martí	E.	3	4	24	Sempere	Valencia.
83	» Eutimia Fuertes Palacios	E.	3	4	24	Cué	Oviedo.
84	» Lucrecia Caule Longoria	S.	3	4	23	Rus	La Coruña.
85	» Ana Osial Puig	E.	3	4	23	Bobera	Lérida.
86	» Antonia Nieves Delgado	E.	3	4	22	Castromil	Orense.
87	» Concepción Rojas Viñes	E.	3	4	22	Bailén	Jaén.
88	» Ana Ruano García	E.	3	4	21	Alora	Málaga.
89	» Elisa Ortega Quevedo	E.	3	4	20	Bonrepás	Valencia.
90	» Irene Gutiérrez García	E.	3	4	20	Salcedo	Santander.
91	» Rosa Barrio Colomer	E.	3	4	17	Litera	Huesca.
92	» Digna Gloria Palacín Andina	E.	3	4	16	Contamina	Zaragoza.
93	» Amelia de Garro	E.	3	4	15	Fuendejalón	Idem.
94	» Aurea Pérez Martínez	E.	3	4	15	Uruñuela	Logroño.
95	» Fulgencia Lara Gutiérrez	E.	3	4	10	Aguilar	Córdoba.
96	» Purificación Alonso Díaz	S.	3	4	9	»	Madrid.
97	» Amelia Bermell Devis	S.	3	4	9	Tabernes de Valldigna	Valencia.
98	» Antonia López Miguel	E.	3	4	9	Torremediana	Soria.
99	» Justa P. Sanguma y Alba	E.	3	4	9	Villagarcía	Badajoz.
100	» Petra Grañoso Porras	E.	3	4	9	Ríocerezo	Burgos.
101	» Antonia Sempere Rico	S.	3	4	8	Bañeras	Alicante.
102	» Emilia Medina Sánchez Trinca	E.	3	4	7	Lucena	Córdoba.
103	» Emilia Fadón López	E.	3	4	6	La Milla	León.
104	» Rosa Velasco Miranda	E.	3	4	4	Aredales	Málaga.
105	» Antonia Juan Golmes	E.	3	4	4	San Antonio Abad	Baleares.
106	» María del C. García y Sánchez	E.	3	4	4	Cabañas de Yepes	Toledo.
107	» María Millana Tebar López	E.	3	4	4	Barbalimpia	Cuenca.
108	» Josefa Astor Catevilla	E.	3	4	4	Calatayud	Zaragoza.
109	» Isabel Pita y Malo	S.	3	4	3	»	Madrid.
110	» María P. García Díaz	E.	3	4	3	Santa María de Villandás	Oviedo.
111	» Concepción González García	E.	3	4	2	Camba	Orense.
112	» Antonia Serantes Azorín	E.	3	4	»	Agramón	Albacete.
113	» Leonor García Revilla	E.	3	4	»	Lantadilla	Palencia.
114	» Martina Gutiérrez Rivas	E.	3	4	»	Cevico de la Torre	Idem.
115	» Dominica Fuertes Sancho	E.	3	3	29	Aldeanueva de Santa Cruz	Avila.
116	» Josefa Redondo Miguel	E.	3	3	28	Aldeacentenera	Cáceres.
117	» Josefa Díaz González	E.	3	3	28	Forcall	Castellón.
118	» María Márquez Luque	S.	3	3	27	Marbella	Málaga.
119	» María Jubete Carranción	S.	3	3	27	Villalumbrales	Palencia.
120	» María de los Dolores Novoa	E.	3	3	26	»	La Coruña.
121	» Esperanza María Arenas	S.	3	3	24	Castellvell	Barcelona.
122	» Basilia del Valle Hernández	E.	3	3	23	Villafranca	Teruel.
123	» María G. García y García	E.	3	3	22	Villarejo del Espartal	Cuenca.
124	» Lorenza Claver Sarasa	E.	3	3	18	Cervera de la Cañada	Zaragoza.
125	» Laura Guerrero Fernández	E.	3	3	15	Berja	Almería.
126	» María R. Rosado Gómez	E.	3	3	14	Zorita	Cáceres.
127	» María Esperanza Rodríguez Cerdán	E.	3	3	14	Represa	León.
128	» Juana F. San Antonio Osona	S.	3	3	12	Taracena	Guadalajara.
129	» Luisa Abad Velasco	E.	3	3	12	Fregeneda de la Sierra	Burgos.
130	» Julia Irazu García	E.	3	3	11	Mendijur	Alava.
131	» María Manuela Rubio	E.	3	3	10	»	Sevilla.
132	» Matilde Conde Cedrón	E.	3	3	9	Chaveán	Orense.
133	» Josefa E. Arroyo Sande	E.	3	3	6	Valencia de Alcántara	Cáceres.
134	» Emilia Yáñez Mastache	E.	3	3	4	San Martín Talora	Zamora.
135	» Manuela Perales Rodríguez	E.	3	3	2	Tercer Distrito	Toledo.
136	» Alejandra Rodríguez Moreno	E.	3	3	2	Nájera	Logroño.
137	» Francisca González Martínez	S.	3	3	1	Hellín	Albacete.
138	» María del Carmen Urbán y Santalaria	E.	3	3	1	Mas de las Matas	Teruel.
139	» Perfecta Catalina Santos y Santos	S.	3	3	»	Villalobos	Zamora.
140	» Ana Martín Luquero	S.	3	3	»	Torreiglesias	Segovia.
141	» María del Pilar Montero Pérez	S.	3	2	28	»	Burgos.
142	» Adela Haro García	S.	3	2	25	Lora del Obispo	Valencia.
143	» Cándida Sánchez Provinciano	E.	3	2	25	Torrejoncillo	Cáceres.
144	» Avelina Zabala Fanjul	S.	3	2	24	Buensuceso	Oviedo.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
145	D.ª Clotilde Tesoura Borrajo	S.	3	2	24	Domes-Verea	Orense.
146	» Rita Espino Gil	S.	3	2	24	Ingenio	Canarias.
147	» Nicolasa Palomar Sanz	E.	3	2	22	Laseca	Soria.
148	» María Pons Estévez	S.	3	2	22	Monserrat	Gerona.
149	» Enriqueta Martínez Aguado	E.	3	2	21	»	Barcelona.
150	» María Solís Merayo	S.	3	2	20	C. de Agua	León.
151	» Felisa Gallego y Casado	E.	3	2	20	Esguevillas de Esgueva	Valladolid.
152	» Narcisa Martín Valero Rodrigo	E.	3	2	19	Hinojosa	Toledo.
153	» Paulina Borobia del Campo	E.	3	2	18	Fimileo	Logroño.
154	» Saturnina Sánchez Estévez	S.	3	2	17	Nogueira	Pontevedra.
155	» Manuela Manso Morellán	E.	3	2	15	Pedrezuela	Madrid.
156	» Pura Gil Veloso	E.	3	2	15	Puentedeva	Orense.
157	» María de los Dolores Márquez y Ballesta	E.	3	2	12	Villanueva de los Castillejos	Huelva.
158	» Marcelina Rivero Sánchez	E.	3	2	12	Guijo de Galisteo	Cáceres.
159	» Dolores López Plaza	S.	3	2	11	»	Barcelona.
160	» Margarita Carilla Anserón	E.	3	2	9	Ansó	Huesca.
161	» Aurelia Lagunas García	E.	3	2	8	Navarrés	Valencia.
162	» Carmen Roquera Bargallo	E.	3	2	7	Daporta	Tarragona.
163	» María Dolores Onzalo Gabilondo	E.	3	2	7	Iziar	Bilbao
164	» Isabel Fernández Torres	S.	3	2	5	Pedrera	Sevilla.
165	» Mercedes Fernández Lago	S.	3	2	5	Parada	Pontevedra.
166	» Victorina Jiménez Bartolomé	E.	3	2	5	Higueras	Badajoz.
167	» Damiana Herranz y Hernández	S.	3	2	4	Etreros	Segovia.
168	» Emilia Lobatón García	E.	3	2	3	Lora de Estepa	Sevilla.
169	» Eugenia Codón Villar	E.	3	2	3	Cespedosa	Salamanca.
170	» Elvira Facal Serrano	S.	3	2	2	Canduas	La Coruña.
171	» Teresa Landa Vidaurrazaga	S.	3	2	»	Canusi	Vizcaya.
172	» Josefa Inesta Díez	S.	3	2	»	»	Alicante.
173	» Flora García y García	E.	3	2	»	Tamesa	Oviedo.
174	» Purificación Lorenzo Rodríguez	E.	3	2	»	San Ciprián de Viñas	Orense.
175	» Teresa Marimón Batalla	E.	3	1	27	Bot	Tarragona.
176	» María Marimón Batalla	E.	3	1	27	La Pera	Gerona.
177	» María Mestre Esteve	E.	3	1	27	Mora de Ebro	Tarragona.
178	» Nieves Más y Sánchez	E.	3	1	27	Albatera	Alicante.
179	» Joaquina Caballero Gutiérrez	E.	3	1	27	Torremejía	Badajoz.
180	» Josefa Vicente Ripal	E.	3	1	26	Castellote	Teruel.
181	» María Pascual Rodríguez	E.	3	1	26	Valdelosa	Salamanca.
182	» Sofía Ramos Escola	E.	3	1	25	Villamar	Zamora.
183	» Petra Manera Segura	E.	3	1	25	Villones	Castellón.
184	» Felisa Olivera Montanuy	E.	3	1	24	Puértolas	Huesca.
185	» Adelaida Suárez	E.	3	1	23	Turón	Oviedo.
186	» Clara Arostaonandía Azpitoste	S.	3	1	22	Rallaira	Vizcaya.
187	» Concepción L. Relaño Monje	E.	3	1	22	Fontanar	Guadalajara.
188	» Remedios Lago	E.	3	1	21	Puentedeva	Orense.
189	» Inés Abad Velasco	E.	3	1	21	Pradilla de Belorado	Burgos.
190	» Rosa Molino de Pablo	E.	3	1	21	La Nava de San Antonio	Segovia.
191	» María de los Angeles Gil Bernal	E.	3	1	20	Caravaca	Murcia.
192	» Concepción Martínez Torres	E.	3	1	20	Colmenar Viejo	Madrid.
193	» Dolores Forga Carnal	E.	3	1	20	Besán	Lérida.
194	» Juana M. D. Fajardo Negrín	E.	3	1	19	Casillas del Angel	Canarias.
195	» Elvira Sillero San Vicente	E.	3	1	17	Laoz	Guadalajara.
196	» Carmen Ortiz Parra	S.	3	1	14	Almendral	Toledo.
197	» Ramona García y García	E.	3	1	14	Auleo Luarca	Oviedo.
198	» Pilar Nogués Sánchez	E.	3	1	14	Callen	Huesca.
199	» María de los D. Martínez	E.	3	1	13	Benaguacil	Valencia.
200	» Alejandra Gil Marzo	E.	3	1	12	Tedas	Teruel.
201	» Josefa Valentín Hernández	S.	3	1	11	Lumbrales	Salamanca.
202	» Ana María Torres	E.	3	1	11	Ecija	Sevilla.
203	» Ildefonsa Galindo Rivas	S.	3	1	10	Ondárroa	Vizcaya.
204	» María Pilar Gamero y Muñoz	E.	3	1	9	Ayamonte	Huelva.
205	» María Teresa Cayetano Montasa	E.	3	1	8	Navaentresierra	Cáceres.
206	» Victoria Manuela Carrasco y Rey	E.	3	1	5	Corral de Almaguer	Toledo.
207	» Petronila Rodríguez Gallego	E.	3	1	5	Cerdillo	Zamora.
208	» Julia Ferreres Blasco	E.	3	1	4	Rosell	Castellón.
209	» Rosa Chamorro González	S.	3	1	3	Guadalía de la Sierra	Burgos.
210	» Julia Sancho Navarro	E.	3	1	3	Enguídanos	Cuenca.
211	» Adoración García Fernández	E.	3	1	»	Villanueva de la Tercia	León.
212	» Felisa González Delgado	E.	3	1	»	Cegoñal	Idem.
213	» Francisca Ibáñez Cebrián	S.	3	»	29	Figueras	Gerona.
214	» María Lobarinas Voz	S.	3	»	28	Macotera	Salamanca.
215	» Isabel Escudero Martínez	E.	3	»	28	Roperuelos del Páramo	León.
216	» Saturnina A. Díez y Rivas	S.	3	»	26	Camarena	Toledo.
217	» Teresa María Pico Sirvent	S.	3	»	26	Villajoyosa	Alicante.
218	» Elvira López Pérez	S.	3	»	25	Rebridechas	Orense.
219	» Isabel Rodríguez Lacasta	S.	3	»	25	»	Huesca.
220	» María del Carmen Olmedo	E.	3	»	25	Navalcarnero	Madrid.
221	» Dolores Tello Lasheras	E.	3	»	24	Villaciervitos	Soria.
222	» Vicenta Boluda Mora	E.	3	»	24	Catarroja	Valencia.
223	» Melania Díez Amo	S.	3	»	22	Castanuño	Valladolid.
224	» Brígida Mora Rubio	S.	3	»	22	»	Badajoz.
225	» María R. Alegre Escuder	E.	3	»	22	Toudrón	Teruel.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
226	D.ª Jacinta Blanco Requena	E.	3	»	21	»	Palencia.
227	» Esperanza Francisca de la Merced Gil	E.	3	»	20	Añaneja	Soria.
228	» Angela Calero y Martín	E.	3	»	20	Portaje	Cáceres.
229	» Carolina Fernández Díez	E.	3	»	20	Valverde de Curueño	León.
230	» Joaquina Bernabé Botella	E.	3	»	19	Cuevas	Almería.
231	» Leonor Villaizán	E.	3	»	19	Arenillas	Burgos.
232	» Julia Conde Barcina	S.	3	»	18	Aguilar	Palencia.
233	» Josefa Sierra López	S.	3	»	17	Villabuena	Alava.
234	» María Barcos Orduña	E.	3	»	16	Ceresola	Huesca.
235	» Amalia Gómez de Caro	E.	3	»	16	Hinojosas	Segovia.
236	» Elvira García Bosque	E.	3	»	15	Villalba Saserra	Barcelona.
237	» María Luisa Fernández Ramos	S.	3	»	13	Priego	Córdoba.
238	» Alfonsa Ortiz Corral	S.	3	»	13	Santa Cruz	Ciudad Real.
239	» Nemesia Aldave é Irribarne	E.	3	»	12	Aldaba	Navara.
240	» Dolores Ruiz Nogueras	E.	3	»	12	Folgoso del Monte	León.
241	» Mercedes Matarredona Terán	E.	3	»	12	Peguerinos	Avila.
242	» Concepción Castro Iglesias	S.	3	»	11	Aranga	La Coruña.
243	» Rosa Calleja y Travado	E.	3	»	11	Alpera	Valencia.
244	» Dolores García Aragonés	S.	3	»	9	Bellus	Idem.
245	» María Brígida Mazo y Gil	E.	3	»	9	Villacastín	Segovia.
246	» Alberta Gil Redondo	E.	3	»	9	Morales de Campos	Valladolid.
247	» Maximina A. Fraile Lastras	E.	3	»	6	Torneros de la Valdivia	León.
248	» Aurelia de la Cela Torre y Rúa	E.	3	»	4	Bueu	Pontevedra.
249	» Felisa Lafot López	E.	3	»	4	La Puerta	Guadalajara.
250	» Josefa López Quejigo	E.	3	»	3	Villarejo de la Peñuela	Cuenca.
251	» Josefa Pares y Santa Cruz	S.	3	»	2	»	Madrid.
252	» Aurelia González y Ordóñez	E.	3	»	2	Piornedo (La Vecilla)	León.
253	» Carmen Díaz González	E.	2	11	29	Villafranca de los Barros	Badajoz.
254	» Germiniana Rebolleda González	S.	2	11	28	Ataquines	Valladolid.
255	» Luisa Llanos Delgado	E.	2	11	28	Tarifa	Cádiz.
256	» Angelina Duque Marte	S.	2	11	24	Serradilla	Cáceres.
257	» Sofía Sastre Rodríguez	E.	2	11	24	Atarfe	Granada.
258	» Elvira Feijóo Mantilla	S.	2	11	23	Mosteiro	Pontevedra.
259	» Antera D. Cañas Frías	E.	2	11	22	»	Cuenca.
260	» I. Enriqueta de Dios Jiménez	E.	2	11	21	Ontonares	Segovia.
261	» Elisa Ibáñez Oleína	E.	2	11	21	Játiva	Valencia.
262	» Gumersinda Arévalo Díaz	E.	2	11	21	Membrilla	Ciudad Real.
263	» María Consuelo González	E.	2	11	21	El Manzano	Salamanca.
264	» Honorita Pérez Fernández	E.	2	11	20	Pejeiros	Orense.
265	» Emilia Lorenzo Ayllón	E.	2	11	20	Melgar de abajo	Valladolid.
266	» María de la Salud Sáez Hernández	S.	2	11	18	La Unión	Murcia.
267	» Felipa Iglesias Serna	E.	2	11	18	Pedroso	Burgos.
268	» Carmen Ruiz del Amo	S.	2	11	17	»	Badajoz.
269	» Carmen Queral Domingo	E.	2	11	17	»	Barcelona.
270	» Liberia Buenache Engra	E.	2	11	17	Las Majadas	Cuenca.
271	» Ana Valenzuela	E.	2	11	15	Marchena	Sevilla.
272	» Leocadia Molina Gómez	E.	2	11	14	»	Valencia.
273	» Carmen San Martín Pazo	E.	2	11	14	Toques	La Coruña.
274	» Herminia Crespo Ruiz	E.	2	11	12	Alto	Cuenca.
275	» Antonia González Ferrer	E.	2	11	12	Guía de Tenerife	Canarias.
276	» Vicenta Fonollosa	E.	2	11	12	Marchena	Sevilla.
277	» Josefa Baldomá Porta	E.	2	11	11	Begola	Lérida.
278	» Felisa Beaumont Jiménez	E.	2	11	10	Arnedillo	Logroño.
279	» Fidela Soto Pedregal	S.	2	11	9	Casar	Cáceres.
280	» Concepción Muñoz Lozano	S.	2	11	8	Játiva	Valencia.
281	» Concepción Ferreiro Alvarez	E.	2	11	8	Moreiro	Pontevedra.
282	» Clemencia Calvo Martínez	E.	2	11	7	»	Logroño.
283	» Isabel López Hermosilla	E.	2	11	7	Alustante	Guadalajara.
284	» María Carbonell Bosque	S.	2	11	6	Villanueva del Grao	Valencia.
285	» Juliana B. Alonso Benagas	E.	2	11	6	Villafranca de los Barros	Badajoz.
286	» Filomena Martos Rubia	E.	2	11	6	Higuera de C.	Jaén.
287	» Carmen Romera Oliver	E.	2	11	5	Berceruelo	Valladolid.
288	» Tecla Cuervo Molina	E.	2	11	4	Soto	León.
289	» Concepción Cuenca Cardona	S.	2	11	1	Carrera	Valencia.
290	» Dolores Pérez	E.	2	11	»	Ribordechao	Orense.
291	» Dolores Sierra Gutiérrez	E.	2	10	29	»	Granada.
292	» Matilde F. Araújo Santos	E.	2	10	28	Mones	Orense.
293	» María Luisa S. Martín y Calvo	S.	2	10	27	»	Madrid.
294	» Francisca Legaz García	E.	2	10	27	»	Idem.
295	» Micaela Planells Gasco	S.	2	10	26	Benaguacil	Valencia.
296	» Victoriana Chacón Espinosa	E.	2	10	25	Sahagún	León.
297	» Hermenegilda Gutiérrez Díaz	E.	2	10	23	»	Santander.
298	» María Arteaga Ansaldo	E.	2	10	23	Ríogordo	Málaga.
299	» Juana Calvo Pasia	E.	2	10	21	Azofra	Logroño.
300	» Carmen Mesado Serrano	S.	2	10	20	Parras de C.	Teruel.
301	» Ana Maipóns Arnat	S.	2	10	20	Biten	Tarragona.
302	» Luciana Cardero García	S.	2	10	19	Huerta de abajo	Burgos.
303	» Antonia Téllez Sánchez	E.	2	10	19	Zafra	Cuenca.
304	» Nicanora Murga Martínez	S.	2	10	18	Anguiano	Logroño.
305	» Venancia Pérez Collado	E.	2	10	18	Zafra	Cuenca.
306	» Antonia González Ortega	E.	2	10	18	Zurgena	Almería.

Año VII — Martes 18 de Enero de 1916 — Núm. 5

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto aprobando el presupuesto adicional de 29.028,86 pesetas para la terminación del Grupo escolar Cervantes que se construye en la Zona Norte de Madrid.

Idem admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Valencia á D. José María Machí y Burguete.

Idem nombrando Rector de la Universidad de Valencia á D. Rafael Pastor y González.

Idem admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Sevilla á D. Amante Laffón Fernández.

Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Sevilla á D. Alfredo Amores y Domingo.

Idem concediendo á D. Vicente Pallarés, Profesor de la Universidad de Valencia, honores de Jefe Superior de Administración civil.

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden disponiendo que se constituya en la Subsecretaría de este Ministerio y á las órdenes superiores del señor Subsecretario un Centro especial, que se titulará Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles, el cual funcionará en las condiciones que en dicha Real orden se expresan.*

UNIVERSIDADES.—*Real orden nombrando á D. Máximo Peña Mantecón Auxiliar numerario del cuarto grupo de la Facultad de Derecho de Salamanca, quedando, por consiguiente, vacante la Auxiliaría del segundo grupo de igual Facultad de Valladolid.*

Idem disponiendo que D. Luis Alonso Cancio cese en el cargo de Auxiliar interino de la Facultad de Farmacia de Santiago.

Idem disponiendo que los Presidentes de Tribunales de oposiciones á Cátedras tengan de plazo un mes para hacer las convocatorias que determina el art. 16 del Reglamento.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden acusando recibo al Tribunal Supremo del testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo, declarando firme y subsistente la Real orden de 11 de Julio de 1913, que separó definitivamente de la enseñanza al Catedrático de Valencia D. Rosario Rubio Podreider.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Profesional de Comercio de Las Palmas.

Idem disponiendo se agreguen á la convocatoria hecha en turno libre para proveer la Cátedra de Lengua alemana de la Profesional de Comercio de Alicante las de igual asignatura, vacantes en las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Idem íd. íd. para proveer la Cátedra de Lengua inglesa de las de Comercio de Las Palmas y León la de igual asignatura, vacante en la de La Coruña.

Idem íd. íd. en turno de Auxiliares para proveer las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España de las de Comercio de Gijón, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife la de igual asignatura, vacante en la de Santander.

Reales órdenes disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Profesionales de Comercio de Bilbao y Palma de Mallorca.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Profesional de Comercio de La Coruña, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de las de Santander y Santa Cruz de Tenerife.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil, vacante en la Sección Elemental de adultos de la Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

Idem disponiendo se agregue á la convocatoria hecha para proveer en turno de Auxiliares las Cátedras de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes de las de Comercio de Santander y Valladolid la de igual asignatura, vacante en la de Las Palmas.

Real orden nombrando á D. José Rodríguez Rouco Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Profesional de Comercio de La Coruña.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando á D. José Denis Belgrano Profesor de ascenso de la Escuela de Málaga, con destino á las enseñanzas que se expresan.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas en el Escalafón del Magisterio, otorgada por la de 30 de Octubre último.*

Real orden concediendo licencia, para asuntos propios, á D. Luis de Mendía, Maestro de Hernani (Guipúzcoa).

Idem íd. íd. ilimitada á D.ª Petra Gavín Gavín, Maestra de Montbrió (Tarragona).

Idem nombrando Jefe de la Sección administrativa de Huesca, en virtud de oposición, á D. Juan Antonio Alonso García.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes interesando del señor Ministro de la Gobernación que, por conducto de los respectivos Gobernadores, se obligue á los Ayuntamientos de Guájar-Faragüit (Granada) y Terradas (Gerona) á satisfacer los alquileres que adeudan á los propietarios de las casas Escuelas.*

Reales órdenes resolviendo los expedientes de creación de Escuelas incoados, respectivamente, por el Municipio de Marín (Pontevedra) y por varios vecinos de Murillo de Liena, Ayuntamiento de Foradada (Huesca).

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes disponiendo que D. Lorenzo Luzuriaga, Inspector de la provincia de Guadalajara, quede agregado, por un año, al Museo Pedagógico Nacional, y D.ª Avelina Tovar Andrade, Profesora de la Normal de Maestras de Segovia, D.ª Purificación Delgado Solís, Profesora especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Badajoz, y D. Evaristo Vázquez Pardo queden*

también agregados, durante el curso actual, al Laboratorio de Paidología.

Real orden disponiendo que los alumnos que á la publicación del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 tuvieran aprobadas asignaturas de las que constituían el segundo curso del grado elemental de las carreras de Maestro ó Maestra, puedan completar por enseñanza libre las que les falten.

Idem nombrando á D. Baldomero González Alvarez Vocal del Patronato Nacional de Anormales.

Subsecretaría.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes disponiendo que el personal docente de la Profesional de Sevilla que en las mismas se cita perciba las asignaciones que respectivamente se le señala por los servicios de que se halla encargado.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Profesional de Las Palmas.

Convocando á oposiciones para proveer las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas Profesionales que se mencionan.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas Profesionales de Bilbao y Palma de Mallorca.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Profesional de La Coruña, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacantes en iguales Centros de Santander y Santa Cruz de Tenerife.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil, vacante en la Sección elemental de adultos de la Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Alfredo Calderón Azcona, Maestro de Arrieta (Vizcaya); D. Bienvenido Borga López, de Santa Bárbara; doña Encarnación Saborit Carnicer, Maestra de El Tormo (Castellón); D. Salvador Martínez Ortiz y D.ª Concepción Jorge Amengual, Maestros de Carlet (Valencia) y Alcocebre (Castellón); D. Baldomero Olivencia de Campo, Maestro de Hinojosos (Huelva); don Manuel Fernández Nodar, de Herencia (Ciudad Real); D. Jesús Silva Díaz, de Mundín (Lugo); D. Pedro Morey Amengual, de Castellón; D. Miguel Martínez Requena, de Posadas (Córdoba); D.ª Josefina Llorente Gómez, Maestra de Zafranar (Valencia), y D. Pablo Fernández Carrillo, Maestro de Adradas (Soria).*

Resolviendo el expediente de rehabilitación incoado por D.ª Josefa Atienza Campos, Maestra que fué de Romanillos.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Aureo Rodríguez Pérez, Maestro de Castrejana, Bilbao; D. Federico García Rubira, Maestro de Sección de la graduada de niños de Castellón, y don José María Lage Martínez, Maestro director de la graduada de Ortigueira (La Coruña).*

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Antonio Lidón Martínez, Maestro de Barcelona; don Manuel Ledesma Herrero, Maestro de Torrefrades (Zamora), y D. Leopoldo Zurbano Román, Maestro auxiliar de la segunda Escuela de niños de Benamejí (Córdoba).

Interesando del Presidente de la Junta provincial de Castellón que obligue á la Junta local de dicha ciudad á que facilite á los Maestros que en la orden se mencionan locales en condiciones para las Escuelas de sus respectivos cargos, y entretanto que los Maestros de referencia den la clase de adultos en los edificios que se expresan.

SECCIÓN TERCERA.—*Desestimando la instancia de D.ª Josefa Val Solano, Auxiliar interina de la Sección de Labores de la Normal de Maestras de León, sobre el extremo que se menciona,*

Anunciando haber sido admitidas las aspirantes que se mencionan á las oposiciones á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Normales de Maestras de La Coruña, Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya.

Idem íd. íd. las aspirantes que se indican á las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos) de las Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

SECCIÓN DE LITOGRAFÍA.—*Convocatoria para proveer la plaza de Litógrafo primero, vacante en la misma.*

Reales decretos.

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como complemento del Real decreto de 27 de Septiembre de 1913, para la construcción del Grupo escolar Cervantes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En consonancia con lo que previene el art. 58 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 para el servicio de Construcciones civiles, se aprueba el presupuesto adicional de 29.028,86 pesetas por contrata para la terminación del Grupo escolar Cervantes, que se construye en la Zona Norte de Madrid, paseo de Santa Engracia, con vuelta al de Ronda, debiéndose abonar dicha suma con cargo al crédito que figura en el capítulo 6.°, artículo único, concepto «Edificios Escuelas», del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 15.)

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Valencia Me ha presentado D. José María Machí y Burguete.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 15.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Pastor y González, Catedrático numerario de la Universidad de Valencia,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 15.)

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Sevilla Me ha presentado D. Amante Laffón Fernández.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 15.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alfredo Amores y Domingo,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Sevilla.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(Gaceta del 15.)

En atención á los extraordinarios servicios prestados á la enseñanza por D. Vicente Pallarés, Profesor de la Universidad de Valencia,

Vengo en concederle los honores de Jefe Superior de Administración civil libres de gastos.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(Gaceta del 15.)

Subsecretaría del Ministerio.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de regularizar el importante servicio de las Fundaciones benéfico-docentes sometiéndolo, en su parte administrativa, á un método severo de inspección y á un orden riguroso de funcionamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se constituya en la Subsecretaría de este Ministerio, y á las órdenes superiores de V. I., un Centro especial, que se titulará Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

2.° Que al frente de dicho Centro esté un Oficial Mayor de la Secretaría de este Departamento, quedando afecto al servicio del Negociado ó Negociados que se crean necesarios el personal que V. I. considere indispensable, y, en su consecuencia, libremente designe.

3.° Que quede V. I. autorizado para ordenar la distribución del personal á que en los diversos Negociados de esa Subsecretaría dé lugar esta modificación, y

4.° Que reorganizado con todas las condiciones necesarias de fiscalización y estudio este servicio, incluso el examen y aprobación de cuentas, no será preceptivo el pase de los expedientes á la Asesoría jurídica sino en los casos en que así se acuerde por el Ministro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública en el expediente tramitado á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 31 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Máximo Peña Mantecón Auxiliar numerario del cuarto grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con la gratificación anual de 1.750 pesetas, quedando vacante la plaza de Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid que actualmente desempeña el Sr. Peña Mantecón.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Salamanca y Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Claustro de Profesores de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que D. Luis Alonso Cancio cese en el cargo de Auxiliar interino de la mencionada Facultad, para el que fué nombrado por Real orden de 18 de Enero de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que las Cátedras vacantes, que han de proveerse mediante oposición, sean rápidamente otorgadas á quienes acrediten suficiencia y aptitud, cesando el estado de interinidad en que muchas enseñanzas se encuentran, con perjuicio de los alumnos que han de recibirlas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que podrán los Presidentes de Tribunales de oposiciones á Cátedras disponer del plazo de un mes para hacer la convocatoria que determina el art. 16 del Reglamento aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.° Que los Presidentes que tuvieran ya en su poder hace un mes ó más los expedientes de oposición deberán convocar los ejercicios en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid.*

3.° Que si no pudieran los Presidentes de Tribunales de oposición convocar los ejercicios dentro de ese plazo de treinta días naturales de que se habla en el número anterior, deberán comunicar á este Ministerio las razones que les impiden el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del citado Reglamento.

4.° Que si transcurridos dos meses desde que los presidentes de Tribunales de oposición recibieron los expedientes no hubieran convocado los ejercicios ni comunicado á este Ministerio las razones que les han impedido hacerlo, se aplicará respecto de ellos lo que dispone el párrafo segundo del art. 12 del Reglamento expresado anteriormente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 84 de la ley de 5 de Abril de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acuse recibo á V. E. del testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de ese Tribunal, con fecha 25 de Octubre último, declarando firme y subsistente la

Real orden de este Ministerio de 11 de Julio de 1913, en virtud de la cual fué separado definitivamente del servicio de la enseñanza el Catedrático de la Escuela Superior de Comercio de Valencia D. Rosario Rubio Podreider.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR PRESIDENTE DEL TTIBUNAL SUPREMO.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, por resultas de traslación, la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Cátedras de Lengua alemana de las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y correspondiendo su provisión á oposición libre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agreguen á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer igual Cátedra de la Escuela de Alicante, en la forma que determina el art. 4.° del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña la Cátedra de Lengua inglesa, por resultas de traslación, y correspondiendo proveerla en oposición libre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Las Palmas y León, en la forma que determina el art. 4.° del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, y correspondiendo su provisión á oposición entre Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Gijón, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife, en la forma que determina el art. 4.° del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, por resultas de traslación, la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, por resultas de traslación, la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncien á concurso de traslación las siguientes plazas de Profesor especial, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio que á continuación se mencionan: la de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de La Coruña, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de Santander y Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso de traslación la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil, vacante en la Sección Elemental de adultos de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, y correspondiendo su provisión á oposición entre Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Santander y Valladolid, en la forma que determina el art. 4.° del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la plaza de Profesor especial de Administración económica y Contabilidades oficiales de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, en el que se han cumplido los trámites que determina el párrafo tercero del art. 25 del Real decreto de 16 de Abril de 1915;

Teniendo en cuenta lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar para el expresado cargo á D. José Rodríguez Rouco, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 15.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 39 del Real decreto y Reglamento de 19 de Agosto último, elevó el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ascenso, con destino á las asignaturas que constituyen el primer grupo de los enumerados en el art. 45 del citado Reglamento, nombrando, en su consecuencia, para desempeñarla á D. José Denis Belgrano, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Vistos los partes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, las reclamaciones presentadas contra la corrida de escalas otorgada por Real orden de 30 de Octubre último;

Resultando que dichos partes anuncian las variaciones siguientes:

MAESTROS

2.500 pesetas.

Primera de Canarias, por jubilación de D. José Cano, y primera de Málaga, por tener sus derechos limitados para el ascenso D. José Pedrosa Carretero, son de nuevo vacantes.

La vacante asignada á Cáceres es de Cádiz, con arreglo á los partes remitidos, tratándose sólo de un error de copia.

2.000 pesetas.

Queda de nuevo vacante un sueldo en Lérida, por baja de D. Gabriel Viñas Mirant.

No existe la vacante de Santander adjudicada á oposiciones, porque á pesar de haber figurado en la relación remitida en tiempo oportuno por la Sección, resulta que fué ya reservada á dicho turno en la corrida de 26 de Abril.

1.650 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Barcelona, por estar ya ascendido D. Francisco Chavarría Domingo, y otro en Valencia por fallecimiento de D. Jaime Redón Edo.

No existe la vacante de Santander, por corresponder á una Escuela de Patronato.

1.500 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Córdoba, por estar excedente D. Manuel Luque de la Torre, y otro en Pontevedra por ser Maestro de Patronato D. Juan de Dios Ferre y Luque.

1.375 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Santander, por haber ya ascendido D. Casimiro Argüelles; otro en Toledo, por fallecimiento de D. Francisco de la Fuente Alonso, y otro en Zamora por estar excedente D. Francisco Fernández Martínez.

1.100 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Avila por fallecimiento de D. Fausto Martín López; otro en Barcelona por jubilación de D. Ramón Mias; otro en Cáceres por jubilación de D. Inocencio Cartagena Mamonera; otro en Castellón por jubilación de D. Eugenio Santafé Clemente; dos en Cuenca, uno por jubilación de D. Esteban González Ibáñez y otro por estar ya ascendido D. Ildefonso López González; uno en Guadalajara por jubilación de D. Juan Sánchez Alegre; otro en Huesca por fallecimiento de D. José Riverola Oto; otro en Lérida por baja de D. Ramón Nadal Melgosa; otro en Oviedo por jubilación de D. Ceferino Pecáez Tejero; otro en Salamanca por jubilación de D. Pascual González López; otro en Segovia por jubilación de D. Mariano Lorón Casado; dos en Teruel, uno por fallecimiento de D. Cirilo García Fallado y otro por estar sustituído D. Ezequiel Navarro Lanzuelo; dos en Toledo, uno por fallecimiento de D. Victorio Mauscol Rodríguez y otro por sustitución de D. Manuel Sánchez Verdejo; dos en Valencia por fallecimiento de D. Francisco Ros Vereda y D. Miguel Navarro Rioja, y uno en Zaragoza por fallecimiento de D. Medardo Ros Valles.

La Sección de Málaga comunica una vacante más y las de Badajoz y Canarias tener una vacante menos de las adjudicadas.

1.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo de Alava por haber ascendido anteriormente D. Julio Pérez y Pérez; dos en Burgos, uno por pérdida de categoría de D. Miguel Cuesta Alasolo y otro por haber ascendido anteriormente D. Luis Ortiz Peñalba; siete en Salamanca por haber ya ascendido D. Agustín Vicente Sánchez, D. Martín Cuadrado Campos, D. Pedro Velasco Joner, D. Juan Hernández Sánchez y D. Vicente Paniagua Nieto y haber fallecido D. Rafael Regalado Pérez y D. Manuel Frutos Domínguez; uno en Valencia por haber ya ascendido D. Vicente Pellicer y Gay; otro en Vizcaya por haber ya ascendido D. Pablo Pardo Ugarte; otro en Zamora por haber ya ascendido D. Arsenio de la Vega Ferrero, y dos en Zaragoza por haber ya ascendido D. Miguel López Hernando y D. Manuel Olivares Muñoz.

La Sección de Badajoz da cuenta de un sueldo vacante más de esta categoría.

MAESTRAS

2.500 pesetas.

La Sección de Vizcaya comunica que la vacante que había en la provincia pasó á la de Alava.

2.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Córdoba, por jubilación de D.ª Carmen Gutiérrez Martín; uno en Guipúzcoa, por jubilación de D.ª Faustina Gangutia y Arriola; uno en Vizcaya,

por estar ya ascendida D.ª Nicolasa Moral Cuñado, y uno en Alicante, por jubilacióu.

1.500 pesetas.

Queda de nuevo vacante un sueldo en Zaragoza, por jubilación de D.ª Carmen Salas y Zamora.

1.375 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Almería, por haber ya ascendido D.ª Encarnación Petrola Parejo; uno en Canarias, por sustitución de D.ª Felisa Pérez Rodríguez, y uno en Valencia, por fallecimiento.

1.100 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Cáceres, por fallecimiento de D.ª Jesús Ciayano Serradilla; uno en Guadalajara, por fallecimiento de D.ª Filomena Téllez Pérez; uno en Málaga, por desempeñar D.ª Dolores Ordóñez Benítez Escuela municipal; uno en Valencia, por estar sustituída D.ª Lucía Bermejo y Pérez; uno en Toledo, por sustitución de D.ª Vicenta Arias Cuel; uno en Valencia, por fallecimiento de D.ª Vicenta Crosellas Soreu; uno en Zamora, por estar ya ascendida D.ª Marcelina Escola Barrios, y uno en Zaragoza, por estar ya ascendida D.ª María Fondevilla Cornin.

1.000 pesetas.

Quedan de nuevo vacantes un sueldo en Madrid, por haber ya ascendido D.ª Cándida Hernández Sánchez; dos en Salamanca, por haber ascendido ya D.ª Micaela Martín Molinero y D.ª Felisa Viota González; uno en Zamora, por haber ya ascendido D.ª Juana Rafael Andrés, y uno en Alicante, por ascenso anterior de D.ª Remedios Ramón.

Además dan cuenta las Secciones de varios errores de muchos apellidos y destinos.

Resultando que se han presentado las siguientes peticiones de ascenso:

MAESTROS

D. Emilio Pedrero Caballero, que pretende (según la Sección de León) ascender, por estimar que le corresponde el núm. 336 general en el Escalafón, y no el que se le asignó por Real orden de 13 de Septiembre último.

D. Antonio López y López y D. Juan Bohorquez y Velayos, que reclaman contra el ascenso de los Maestros de Melilla, alegando que están incapacitados por tener derechos limitados para mejorar de categoría.

2.000 pesetas.

D. Leoncio Suárez Ibáñez, de Cabezón de la Sal, que pretende el ascenso por servir Escuela Nacional obtenida por reingreso, y, por tanto, haber desaparecido la limitación de derechos, que ser Maestro de Patronato impide su ascenso, no obstante tener el núm. 694 del Escalafón.

D. Juan Bautista Arambul, Maestro de Beneficencia de Valencia, núm. 5 de la categoría de 1.650, á quien por orden de 19 de Abril último le fué eliminada la nota de derechos limitados.

1.650 pesetas.

La Sección de Barcelona afirma que D. Francisco Prats Dansa y D. José Anglada Ortigas deben ascender por figurar en el Escalafón antes que D. Fnrique Serra, ascendido anteriormente.

Examinado el Escalafón de 31 de Diciembre de 1914, se nota que los interesados figuran uno sólo después del Sr. Serra, uno después del último de los ascendidos.

D. Domingo Santos Sayagues, de Villares de la Reina (Salamanca), solicita su ascenso, por figurar con el núm. 3 en la categoría de 1.375 del Escalafón de 31 de Diciembre de 1913 y habérsele reconocido plenitud de derechos por Real orden de 12 de Julio último, que le otorgó el ascenso á 1.500.

D. Antonio Navarro Pérez, de Jérica (Castellón), solicita su ascenso á 1.650 pesetas, fundado en que por Real orden de 28 de Octubre del corriente año se le concedió el ascenso á 1.500, como Maestro de Melilla, con efectos desde 1.º de Pebrero y con derecho á ocupar con sus compañeros los primeros lugares del Escalafón.

1.375 pesetas.

La Sección de Barcelona pretende el ascenso de los números 2.408, 2.410, 2.414 y 2.424, por ser anteriores en el Escalafón de 1.100 á D. Juan Paradela, ya ascendido.

Examinado el Escalafón, se comprueba que los indicados Maestros son muy posteriores al Sr. Paradela y también al último de los ascendidos, no siendo exactos los números que se citan en la comunicación.

D. Cipriano Muñoz Barrio, Maestro de La Fresneda (Teruel) y número 2.323 del Escalafón, solicita su ascenso fundado en que ya no sirve en Navarra, ya que pasó á su actual destino por reingreso.

1.100 pesetas.

D. Agustín Delgado Peñalva, de Villaverde-Mojina (Burgos), reclama su ascenso fundado en que ascendió á 1.000 pesetas, con antigüedad de 1.º de Abril de 1913, y cuenta desde su posesión en 625 más de treinta y seis años de servicios, y alega que, sin duda, se ha omitido su nombre en la corrida, por no figurar en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913, por error de copia.

D. Francisco Guillén Agustina, Maestro de Fanzara (Castellón), solicita su ascenso fundado en iguales razones que el anterior.

1.000 pesetas.

D. Juan Refoyo García, Maestro de Horcajo de la Rivera (Ávila), pide el ascenso por figurar con el núm. 7.227 en el folleto y haber ascendido otros posteriores.

La Sección de Ávila omitió al interesado al manifestar los Maestros que tenían derecho al ascenso.

D. Manuel González Panseco, de Villafranca de los Barros (Badajoz), pide el ascenso por contar en 1.º de Enero de 1912 dos años, seis meses y diez y seis días de servicios en la categoría de 625 pesetas.

La Sección de Badajoz omitió todos estos datos al enviar la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. Juan del Castillo, de Prado del Rey (Cádiz), pide el ascenso por tener el núm. 7.079.

También fué omitido por la Sección de Cádiz en la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. Alberto Barberá Botella, de Casas de Benítez (Cuenca), pide el ascenso alegando que si es cierto que no tuvo 625 pesetas hasta 1.º de Abril de 1913 no lo es menos que cuenta mayor totalidad de servicios que alguno de los ascendidos.

D. Francisco Estanís Paules, de Tabernas (Huesca), solicita el ascenso por tener el núm. 7.996.

También fué omitido por la Sección de Huesca en la relación correspondiente.

D. Ángel Danesa Prades, de Pont de Suert (Lérida), pide el ascenso por tener el núm. 7.195.

La Sección de Lérida no dió su nombre en la relación de Maestros con derecho al ascenso.

D. José María Fueyo Abella, de Campos (Oviedo), pide el ascenso por tener el núm. 7.158, y

D. Manuel González Rico, de Lamuño (Oviedo), por tener el número 7.342.

Ni uno ni otro fueron comprendidos en la relación correspondiente por la Sección de Oviedo.

D. Francisco Antoni Blasco, de Jabarda (Valencia), pide el ascenso por haber vuelto al ejercicio activo de la enseñanza y contar más de diez y siete años en 625 pesetas, descontando el tiempo de sustitución.

La Sección de Valencia omitió todos estos datos en la relación remitida.

D. Domingo Villamor Calles, D. Cesáreo Ledesma Herrero, D. Francisco Nochez Zarza y D. Emilio Díaz Gama, que sirven en la provincia de Zamora, solicitan su ascenso por tener los números 6.972, 7.111, 7.166 y 7.190.

La Sección de Zamora omitió á todos estos Maestros y á los demás con número en la relación remitida.

MAESTRAS

3.000 pesetas.

D.ª Teófila Díaz Ortega, de Valladolid, solicita el ascenso por tener el núm. 117 del Escalafón y haber conseguido la eliminación de la nota de derechos limitados en oposiciones restringidas.

2.000 pesetas.

D.ª María Cayón Duomarco, de Valladolid, solicita su ascenso por tener el núm. 700, y también ganado plaza en oposiciones restringidas.

1.500 pesetas.

D.ª Julíana Otegui Gorostidi y D.ª Felipa Burallos López, Auxiliares de párvulos de San Sebastián, solicitan su ascenso fundadas en que el art. 32 del Real decreto de 19 de Agosto último autoriza el pase hasta 1.500 pesetas á las Maestras Normales que tienen título profesional.

D.ª Carmen Álvarez Fontán, de Tomiño (Pontevedra), pretende el ascenso por haber sido incluída en el Escalafón con número más bajo que las que pasan á 1.500 pesetas en virtud de la Real orden de 18 del corriente, alegando que, sin duda, no se le ha concedido por haberse omitido su nombre por error en el de 31 de Diciembre de 1913.

D.ª Dolores Beltrán Alonso, de Santander, pretende el ascenso por tener el núm. 1.437 en el Escalafón y haber desaparecido el impedimento de la limitación de derechos, en virtud del art. 32 del Real decreto de 19 de Agosto último.

1.375 pesetas.

D.ª Isidra López Palomar, de Rota (Cádiz), solicita ascenso por tener el núm. 2.448.

D.ª Hilaria Iglesias Elvira, de Cuenca, solicita su ascenso por tener el núm. 2.429, anterior á las últimas ascendidas.

D.ª Dolores Zanuy y Soler, de Portell (Lérida), solicita su ascenso por iguales razones que la anterior.

1.000 pesetas.

D.ª Inés Gallego Martín, de Pajares (Ávila), con más de diez años de servicios en 625, pide ser ascendida.

No pudo serlo con fecha anterior por servir Escuela municipal ó estar sustituída en la fecha de las distintas corridas.

Omitidos estos datos en la relación cursada por la Sección.

D. Julio Andreu Bertomeu, de Guelareny (Barcelona), pide ascenso por contar más de cinco años de servicios en 625 pesetas.

No pudo serlo en corridas anteriores por estar fuera de la enseñanza.

Omitidos por la Sección tales datos en momento oportuno.

D.ª Asunción Soler Moliner, de Ribesalves (Castellón), pide su ascenso por tener el núm. 7.143.

Omitida por la Sección administrativa.

D.ª Consolación Palomo Cáceres, de Fuenteovejuna (Córdoba), debe ascender, según la Sección correspondiente, por tener el núm. 7.435.

No llegó al Ministerio la relación que la Sección debe haber remitido.

D.ª Gandelia del Bario Gil, de La Ribera (León), pide su ascenso por contar más de cinco años de servicios en 625.

Omitida en la relación correspondiente por la Sección.

D.ª Juana Espinosa Sánchez, de San Torcuato; D.ª Inés Busto Navas, de Briñas; D.ª Demófila del Campo, de Cenicero, y doña Ascensión Rodríguez, de Ocón, todos en Logroño, deben ascender, según la Sección administrativa (que omitió sus nombres en la relación correspondiente), por tener en 1.º de Enero de 1912, respectivamente, 7-4-1, 3-»-1, 1-9-22 y »-9-1 en 625.

D.ª Ramona Seijo Pérez, de Cudeiro (Orense), debe ascender según la Sección administrativa, que la omitió en momento oportuno, por tener el núm. 7.386 del Escalafón.

D.ª Ignacia Cabeza Flores, de San Martín, en Oviedo, debe ascender, según la Sección, que tampoco la incluyó cuando era momento oportuno, por contar más años de servicios que las ascendidas en 625.

D.ª Matilde Fernández López, D.ª Aurelia Herrero Rodríguez y D.ª Feliciana Maroto Casado, las tres de la provincia de Santander, solicitan el ascenso por tener los números 5.992 y 7.410 las dos primeras, y más años de servicios que las ascendidas la última.

La comunicación de la Sección fué remitida fuera de término y omitida en ella la última interesada.

D.ª Juana A. Tovar la Rubia, de San Leonardo (Soria), pide el ascenso por tener el núm. 7.961 del Escalafón.

Omitida por la Sección administrativa.

D.ª Escolástica González Torres, de Monasterio de Vega (Valladolid), solicita el ascenso por tener el núm. 7.313 del Escalafón.

La Sección de Valladolid dejó de incluirla en momento oportuno.

D.ª Eugenia Morán y D.ª María Pascual Galán, que sirven en la provincia de Zamora, deben ascender, según la Sección administrativa, por tener los números 7.249 y 7.267 del Escalafón;

Resultando que varios Maestros y Maestras solicitan su ascenso con preferencia á los que tenían derechos limitados antes de la publicación del Real decreto de 19 de Agosto del año actual, fundados en que los beneficios de tal disposición no pueden aplicarse en perjuicio de los Maestros que antes de esa fecha tenían derecho preferente por haber ingresado por oposición ó tener aprobadas oposiciones en turno restringido;

Considerando que procede corregir los errores de nombres, apellidos, destinos vacantes anotados por las Secciones, con el fin de que los interesados figuren de un modo exacto en el Escalafón general;

Considerando que procede tener por anulados los ascensos de los Maestros fallecidos ó jubilados, de los excedentes y también de los sustituídos, ya que se ha declarado repetidas veces por el Ministerio que deben estar antepuestos cuantos figuren en el ejercicio activo de la enseñanza;

Considerando que los Maestros de categorías superiores á 1.500 pesetas que no tengan oposiciones aprobadas, como don José Pedrosa Carretero, tienen sus derechos limitados para el ascenso;

Considerando que la Real orden de 13 de Septiembre último es firme y pone término á la vía gubernativa en cuanto á la colocación de D. Emilio Pedrero Caballero en el Escalafón, por lo que á ella debe atenerse el interesado, sin que dada tal colocación le corresponda el ascenso;

Considerando que las reclamaciones de D. Antonio López y D. Juan Rodríguez, si son atendibles en cuanto á D. José Pedrosa por tener sus derechos limitados, no lo es en cuanto á los demás Maestros de Melilla que tienen oposiciones aprobadas, y por ello plenitud de derechos, con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto último;

Considerando que las reclamaciones de D. Leoncio Suárez, D. Juan Pla Arambul, D. Domingo Santos Sayagues, D. Antonio Navarro Pérez, D. Cipriano Muñoz Barrio, D.ª Teófila Díez Ortega, D.ª María Cayón Liomarco, D.ª Juliana Olegín, doña Dolores Beltrán, D.ª Hilaria Iglesias y D.ª Isidra López Palmer son atendibles, ya que, con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto último, no tienen los derechos limitados para los respectivos ascensos;

Considerando que carecen de todo fundamento las observaciones hechas por la Sección de Barcelona respecto al ascenso de varios Maestros á las categorías de 1.650 pesetas y 1.375, ya que se ha comprobado por figurar en el Escalafón norma de los derechos del Magisterio con números posteriores á los ascendidos;

Considerando que D. Agustín Delgado, D. Francisco Guillén, D. Juan Refoyo, D. Manuel González Panseco, D. Juan del Castillo, D. Francisco Estarín, D. Angel Duisa, D. José María Pueyo, D. Francisco Antoní, D. Domingo Villamor, D. Cesáreo Ledesma, D. Francisco Náchez, D. Emilio Díaz, D.ª Carmen Alvarez Fontano, D.ª Inés Gallego, D.ª Julia Andréu, D.ª Asunción Sales, D.ª Consolación Palmo, D.ª Gaudelia del Barrio, D.ª Juana Espinosa, D.ª Inés Benito, D.ª Demófila del Campo,

D.ª Asunción Rodríguez, D.ª Ramona Seijo, D.ª Jenara Cabezas, D.ª Juana Novella Santandréu, D.ª Leonor Ruipérez, doña Matilde Fernández, D.ª Aurelia Herrero, D.ª Feliciana Maroto, D.ª Juana A. Tavar, D.ª Escolástica González, D.ª Eugenia Morán Fernández y D.ª María Pascual Galán, tienen derecho preferente al ascenso por figurar ó deber figurar en el Escalafón con número anterior á los ascendidos;

Considerando que la fusión de los nombres de D.ª Carmen Ambrós y D.ª Concepción Vila y la omisión del de D.ª Dolores Zanuy fueron debidas á error de imprenta ó copia ya que figuran como ascendidas;

Considerando que el art. 32 del Real decreto de 19 de Agosto último concede plenitud de derechos para el ascenso hasta las primeras categorías á todos los Maestros que tengan oposiciones aprobadas, y para llegar á 1.500 á todos los que tienen título profesional. Exposición que ha tendido á una saludable unificación del Magisterio y á un respeto al Escalafón y á la antigüedad, que ha sido aspiración general de los Maestros Nacionales, teniendo que ser aplicado desde la fecha de la publicación de dicho Real decreto, ya que en él no se determina excepción alguna, sin que esto suponga darle carácter retroactivo, ya que no se han anulado los ascensos concedidos antes de 19 de Agosto, sino sólo los de esta corrida de escalas, que lleva la fecha de 30 de Octubre del año actual, habiéndose ascendido la precedente con arreglo á la legislación anterior en 26 de Abril, por lo que procede desestimar las instancias presentadas por varios Maestros contra el ascenso de los que antes de 1.º de Agosto tenían derechos limitados, y mucho más por no tratarse de reclamaciones sobre errores y deficiencias, único caso en que la Real orden de 30 de Octubre les autoriza, sino de peticiones que se refieren al fondo del asunto y á la aplicación del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, extremo en que la repetida Real orden terminó la vía gubernativa;

Considerando que en las categorías donde el número de reclamaciones que deben ser atendidas es mayor que el de vacantes es preciso anular los ascensos de los últimos que los consiguieron por Real orden de 30 de Octubre, y en los que ocurre lo contrario, ascender á los que siguen en el Escalafón correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se tengan por corregidos cuantos errores materiales se mencionan en la Real orden y cuantos hayan observado las Secciones administrativas de primera enseñanza.

2.º Que se hagan en la corrida de escalas las modificaciones siguientes:

MAESTROS

Categoría de 2.500 pesetas.

Se anulan los ascensos á D. José Pedrosa Carretero y D. José Cano López, y se asciende en su lugar á D. Antonio López y López y D. Juan Bohorquez Velayo.

2.000 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D. Gabriel Viñas y se asciende en su lugar á D. Leoncio Suárez.

Se concede á D. Juan Bautista Arambul el ascenso en la forma prevenida para los de Beneficencia.

Se resta una vacante de las reservadas á la oposición, que quedan reducidas á ocho por no existir la de Santander.

1.650 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D. Francisco Chavarría y se asciende en su lugar á D. Antonio Navarro; se anula el de D. Jaime Redón y se asciende á D. Domingo Santos Yagües.

Se anula el atorgado al último ascendido, D. Teodosio Moralo, por no existir la vacante que había de cubrir en la provincia de Santander.

1.500 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D. Manuel Luque y se asciende en su lugar á D. Francisco Garrayo.

Se anula el ascenso concedido á D. Juan de Dos Torres y asciende en su lugar D. Bruno Llorca.

1.375 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D. Casimiro Argüelles y asciende en su lugar D. Cipriano Muñoz.

Se anula el concedido á D. Francisco de la Fuente y asciende en su lugar D. Víctor Dordado Plaza.

Se anula el concedido á D. Francisco Fernández Martínez y asciende en su lugar D. Eugenio Sañudo Jiménez.

1.100 pesetas.

La vacante de menos que indica la Sección de Badajoz, se compensa con la demás que da la de Málaga.

La que deduce Canarias con el ascenso concedido por duplicado á D. Ildefonso López.

Se anulan los ascensos concedidos á D. Fausto Martín, don Ramón Mias, D. Inocencio Cartagena, D. Eugenio Santa Fe, D. Esteban González, D. Juan Sánchez Alegre, D. José Riverola, D. Ramón Nadal, D. Ceferino Peláez, D. Pascual González, don Mariano Lorán, D. Cirilo García, D. Ezequiel Navarro, D. Victorio Mariscal, D. Manuel Sánchez, D. Francisco Ros, D. Miguel Navarro y D. Medardo Ros, y se asciende en su lugar á D. Agustín Delgado, D. Faancisco Guillén y D. Francisco Dallares Arguillos, D, Francisco Peiro Sequera, D. Gabriel Costa Colom, D. Enrique Forcadillos Latorre, D. Marcelino Fuentes Hera, D. Miguel Pedros Alos, D. José Gandía Batalla, D. Sebastián Campos Arguedos, D. Francisco Tolo Moré, D. Francisco Ilove Corrals, D. Francisco Hernández Tejedor, D. Manuel Trigo Perales, D. Juan Antonio Suárez Mejares, D. Benjamín Montero González, D. Manuel Fernández Alonso y D. Bartolomé Burgos Calvo, reclamantes los dos primeros y siguientes al último ascendido los demás,

1.000 pesetas.

La vacante de más que da la Sección de Badajoz la ocupa D. Juan Refoyo.

Se anulan los ascensos concedidos á D. Miguel Cuesta, don Luis Ortiz, D. Agustín Vicente Sánchez, D. Martín del Campo, D. Pedro Velasco, D. Juan Hernández Sánchez, D. Vicente Paniagua Nieto, D. Rafael Regalado Pérez, D. Manuel Frutos Domínguez, D. Vicente Pellicer, D. Pablo Pardo, D. Arsenio de la Vega, D. Miguel López Hernando, D. Manuel Olivares, y se asciende en su lugar á D. Manuel González Panseco, D. Juan del Castillo, D. Francisco Estarin, D. Ángel Donisa, D. José Maul Pueyo, D. Manuel González Rico, D. Francisco Antoni, D. Domingo Villamor, D. Cesáreo Ledesma, D. Francisco Náchez, D. Emilio Díaz García, D. Justo Fernández Flores D. Amador González Iglesias y D. Eduardo Ruiz Bejarano.

MAESTRAS

3.000 pesetas.

Se anula el ascenso concedido á D.ª Antonia Sánchez García, y asciende en su lugar D.ª Teófila Díez Ortega.

2.000 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos á D.ª Carmen Gutiérrez Martín, D.ª Faustina Gangutia Arnola y D.ª Nicolasa Moral Cuñado, y asciende en su lugar D.ª María Cayón Diomarco, D.ª Natalia Gil Domingo, D.ª María Mercedes Calle Albarrán y D.ª Casimira Zabal.

1.500 pesetas.

Se da de baja el ascenso concedido á D.ª Carmen Salas Zamora, y asciende en su lugar D.ª Carmen Álvarez Fontán.

Se anulan los concedidos á las de número posterior de los que obtuvieran por la Real orden de 30 de Octubre D.ª Antonia Lozano Pacheco, D.ª Dolores Sellas Satgla y D.ª Fulgencia Prada Marcos, y se asciende en su lugar á las reclamantes D.ª Dolores Beltrán Alonso, D.ª Juliana Otegui y D.ª Felipa Burdeus.

1.375 pesetas.

La baja anotada por la Sección de Valencia se cubre con la reclamante D.ª Isidra López Palmar.

Se anula el ascenso concedido á D.ª Encarnación Pedrola y asciende en su lugar D.ª Hilaria Iglesias.

Se anula el concedido á D.ª Felipa Pérez Rodríguez y asciende en su lugar D.ª Asunción Escarza y Foronda.

1.100 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos á D.ª Jesús Cirujano, D.ª Filomena Téllez, D.ª Dolores Ordóñez, D.ª Lucía Bermejo, D.ª Vicenta Arias, D.ª Vicenta Crozellas, D.ª Magdalena Escolá y D.ª María Fondeville, y ascienden en su lugar D.ª Soledad Navés Durán, D.ª Juliana Sáenz Ciria, D.ª Jesusa Pombar y Soto, D.ª Juana Novella Santandréu (de oposición), D.ª María del Carmen Mongay, D.ª Concepción Fernández Grandío, doña Pilar Lozano Fernández y D.ª Leonor Riupez (por oposición).

1.000 pesetas.

Se anulan los ascensos concedidos á D.ª Cándida Hernández, D.ª Manuela Martín, D.ª Remedios Ramón, D.ª Felisa Viota y D.ª Juana Rafael Andrés, y se asciende en su lugar á D.ª Inés Gallego, D.ª Julia Andréu, D.ª Asunción Sales, doña Consolación Palmo y D.ª María Pascual Galán.

Se asciende á las reclamantes D.ª Sandalia del Barco, doña Juana Espinosa, D.ª Inés Benito, D.ª Demófila del Campo, D.ª Ascensión Rodríguez, D.ª Ramona Seijo, D.ª Ignacia Cabrera, D.ª Matilde Fernández, D.ª Amelia Herrero, D.ª Feliciana Maroto, D.ª Juana A. Tovar, D.ª Escolástica González y D.ª Eugenia Morán Fernández, y para compensar estos trece ascensos concedidos sobre el total de vacantes se otorgará de menos un número igual al aplicar la Real orden de 22 del corriente, relativa al sobrante del millón de pesetas consignado en Presupuestos para creación de Escuelas, y

3.º Que se desestimen las instancias de D. Luciano Pedrero Caballero, D. Antonio Sánchez, D. Juan Rodríguez, D. Alberto Barberá, las peticiones de la Sección de Barcelona relativas á los ascensos á 1.650 y 1.375 pesetas y las de todos aquellos Maestros que reclaman contra la aplicación del art. 32 del Real decreto de 19 de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 13 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Luis de Mendía y Echevarría, Maestro de Hernani (Guipúzcoa),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, teniendo que dejar atendidas las enseñananzas de su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.ª Petra Gavín y Gavín, Maestra de Montbrió (Tarragona),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederla licencia ilimitada, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre, en virtud de oposición, á D. Juan Antonio Alonso García Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el oficio del Juez municipal de Guájar-Faragüit (Granada) participando que en el Juzgado de su cargo se ha presentado por D. Juan Ruiz Alcántara demanda de juicio verbal de desahucio contra el Ayuntamiento de aquella villa, fundada en la falta de pago de alquileres de la casa destinada á Escuela Nacional de niños, por cuyo concepto se le adeudan treinta y cuatro mensualidades hasta el día primero del actual;

Considerando que es obligación ineludible de los Ayuntamientos atender al pago de los alquileres de los locales destinados á Escuelas y casa-habitación de los Profesores, y que el descuido de este deber engendra graves daños para la enseñanza, á veces interrumpida por la clausura de las Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se ponga este hecho en conocimiento de V. E., encareciéndole la necesidad de que se comunique al Gobernador de Granada que, por cuantos medios tenga á su alcance, obligue al Ayuntamiento de Guájar-Faragüit á que se abone á D. Juan Ruiz Alcántara el importe de los alquileres que le adeuda, evitando el sensible espectáculo del desahucio, y le recomiende que en lo sucesivo atienda con la debida puntualidad al pago de esta obligación, dando así pruebas de su celo en favor de la cultura.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Ministro de la Gobernagión

Excmo. Sr.: El Juez municipal de Terradas (Gerona), en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo cuarto de la Real orden de 13 de Septiembre de 1913, ha comunicado á este Ministerio que los vecinos de aquel pueblo D. Juan Pons y D. Esteban Roca, propietarios de los edificios en que están instaladas las Escuelas Nacionales y casa-habitación de los Maestros, han presentado ante el Juzgado de su cargo demanda de desahucio contra el Ayuntamiento por falta en el pago de los alquileres;

Considerando que es obligación de los Municipios abonar el arrendamiento de los edificios en que están instaladas las Escuelas, y que el descuido de este deber ineludible ocasiona graves daños para el funcionamiento de las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se ponga este hecho en conocimiento de V. E., para que se sirva encarecer al señor Gobernador civil de la provincia de Gerona que, por cuantos medios estén á su alcance, obligue al Ayuntamiento de Terradas á pagar á D. Juan Pons y D. Esteban Roca el importe de los alquileres que, respectivamente, les adeuda, y cumpla en lo sucesivo con la debida puntualidad esta obligación, dando así pruebas de su celo en bien de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Ministro de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Municipio de Marín (Pontevedra) en solicitud de que se cree una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, en el anejo de Pardavila;

Considerando que el Consejo de Instrucción pública informa la modificación del arreglo escolar en el sentido de constituir un nuevo Distrito formado por los pueblos de Pardavila, Rúanova, Marcelle, Campo y Fijón;

Considerando que el Municipio dispone de local y material pedagógico en condiciones;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, en Pardavila, anejo de Marín (Pontevedra), con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase de adultos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por varios vecinos de Murillo de Liena, Ayuntamiento de Foradada (Huesca), solicitando la creación de una nueva Escuela de asistencia mixta para aquella localidad, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Los vecinos de Murillo de Liena, Municipio de Foradada (Huesca), solicitan la creación de una Escuela en aquel pueblo, alegando que para Murillo de Liena y su agregado Navarri existe una Escuela de temporada, y la distancia entre ambos es de tres kilómetros, con camino accidentado y peligroso, y que disponen del edificio y del material pedagógico necesarios.

»El Ayuntamiento y la Junta local hacen suya la petición, y el Inspector es de parecer que puede accederse á ella, siempre que el edificio destinado á las clases reuna las debidas condiciones y el material de enseñanza sea suficiente y moderno, pues la casa que ofrecen los vecinos de Murillo de Liena es reducida y poco higiénica y el material escaso y deteriorado.

»El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se formen dos Distritos escolares, uno en Murillo de Liena con una Escuela de asistencia mixta, y otro en Navarri con la actual Escuela de temporada, que funcionará permanentemente, y que antes de resolver se oiga á este Consejo, por lo que se refiere á la modificación del arreglo escolar.

»Considerando que la necesidad de una Escuela en Murillo de Liena se halla reconocida en el arreglo escolar, que asigna á este pueblo una Escuela de asistencia mixta;

»Considerando que no es posible la concurrencia de niños de Navarri á Murillo de Liena por la distancia y las dificultades del camino;

»Considerando lo expuesto por la Inspección respecto al edificio y al material de enseñanza,

»El Consejo opina que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de Foradada en el sentido de dividir el Distrito de Murillo de Liena-Navarri en dos, uno de Murillo de Liena con una Escuela de nueva creación de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, y otro de Navarri, al que debe asignarse con carácter permanente la Escuela que hoy funciona de temporada, y que no se autorice la apertura de la Escuela de Murillo de Liena ínterin no informe el Inspector, previa la correspondiente visita, que los locales destinados á las clases y habitación del Maestro y el material pedagógico reunen las condiciones prevenidas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, creándose al efecto una Escuela Nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en Murillo de Liena, distrito municipal de Foradada (Huesca), con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la enseñanza de adultos, 166,66 por material de la clase diurna y 62,50 por material de la nocturna, y que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden, se informe á este Ministerio por el Inspector respectivo, de conformidad con lo propuesto por el Consejo en su dictamen, y previa la oportuna visita, sobre las condiciones de los locales destinados á clases y habitación para el Maestro y el material pedagógico adquirido, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección del Museo Pedagógico, ha tenido á bien disponer que D. Lorenzo Luzuriaga y Medina, Inspector de primera enseñanza en la provincia de Guadalajara, quede agregado, por un año, al Museo Pedagógico Nacional, á fin de realizar los trabajos de Legislación y Estadísticas comparadas de primera enseñanza que se le encomienden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 24 de Noviembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D.ª Avelina Tovar Andrade, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, para que, durante el curso actual, quede agregada al Laboratorio de Paidología.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D.ª Purificación Delgado Solís, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Badajoz, quede agregada, durante el curso actual, al Laboratorio de Paidología.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Noviembre de de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Evaristo Vázquez Pardo, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, quede agregado, durante el curso actual, al Laboratorio de Paidología.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias solicitando que se conceda derecho á terminar el grado de Maestro ó Maestra Elemental á los que tenían ya aprobadas algunas asignaturas del segundo curso de dicho grado cuando éste quedó suprimido por Real decreto de 30 de Agosto de 1914;

Considerando que si bien la primera disposición transitoria del mencionado Real decreto no provee taxativamente acerca de este punto, el conceder derecho á los que hubieran aprobado todas las asignaturas del grado elemental, pudieran verificar la reválida del mismo, se inspira, como no podía menos, en un principio de que los que comenzaron sus estudios con arreglo á un plan tienen derecho á concluirlo por el mismo;

Considerando que organizadas las Escuelas Normales sobre la base del plan de estudios contenido en dicho Real decreto no es posible que los Profesores simultaneen la enseñanza oficial de éste con otro distinto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los alumnos que á la publicación del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 tuvieran aprobadas asignaturas de las que constituían el segundo curso del grado elemental de las carreras de Maestro ó Maestra puedan completar por enseñanza libre las que les faltan y verificar los ejercicios de reválida correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 14.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta que el Patronato Nacional de Anormales formula, en virtud del art. 10 del Real decreto de 24 de Abril de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Baldomero González Álvarez Vocal de dicho Patronato, en la vacante producida por defunción de D. Eugenio Canora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 15.)

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Antonio Diaz de la Vega, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, perciba desde el día 24 de Diciembre último los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, de la que se halla encargado por haber sido nombrado Director general de Agricultura el Catedrático titular de aquélla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Florencio Mínguez Obispo, Profesor auxiliar de entrada de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, perciba desde el día 24 de Diciembre último la remuneración anual de 1.500 pesetas, correspondiente al Auxiliar de ascenso D. Antonio Díaz de la Vega, por hallarse éste encargado del desempeño de Cátedra con los dos tercios de su dotación.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Rafael García Borbolla, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, perciba desde el día 24 de Diciembre último la gratificación anual de 750 pesetas, correspondiente al Profesor auxiliar de entrada D. Florencio Mínguez, por hallarse éste disfrutando la remuneración del de ascenso D. Antonio Díaz de la Vega.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios gnarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910 y en los Reales decretos de 16 y 30 de Abril de 1915 y en las Reales órdenes de fecha de este anuncio, se convoca á oposiciones para proveer las siguientes Cátedras, vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio que á continuación se mencionan:

Turno libre.

Lengua alemana, de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
Se agregan á la de Alicante.
Lengua inglesa, de La Coruña.
Se agrega á las de Las Palmas y León.

Turno entre Auxiliares.

Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de Santander.
Se agrega á las de Gijón, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife.
Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Las Palmas.
Se agrega á las de Santander y Valladolid.
Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500

pesetas, teniendo las de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife un aumento de 1.000 pesetas por residencia.

Para ser admitido á las oposiciones del turno libre se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil, siendo suficiente la del de Perito ó Contador mercantil para las Cátedras de Lenguas extranjeras cuando el aspirante acredite debidamente haber residido dos ó más años en el país del idioma respectivo.

Á la oposición entre Auxiliares podrán acudir los Profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el art. 35 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 ó en el art. 15 del Real decreto de 30 del mismo mes y año.

La apreciación de las condiciones expresadas, que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, corresponde al Ministerio de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.° del mencionado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante las primeras convocatorias tienen opción á las Cátedras que respectivamente se agregan, sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura ó asignaturas que comprenda la Cátedra; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Esta convocatoria deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Se hallan vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Bilbao y Palma de Mallorca las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, que han de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á las vacantes.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Se hallan vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, y en iguales Centros de Santander y Santa Cruz de Tenerife las plazas de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, que han de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores numerarios de las mismas asignaturas en Escuelas de Comercio, y los de alguna enseñanza análoga que, perteneciendo á Establecimientos oficiales diferentes, sean Contadores ó Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director del Centro en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de los Establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que los Jefes de los mismos dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Se halla vacante en la Sección Elemental de adultos de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona la plaza de Profesor especial de Oficina mercantil, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores especiales de otras Secciones Elementales y los Auxiliares numerarios de Ciencias exactas con más de dos años de servicios en Escuelas de Comercio.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado á instancias de D. Alfredo Calderón Azcona, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Arrieta (Vizcaya), solicitando ser nombrado, fuera de concurso, Maestro de la de igual clase de Munguía;

Teniendo en cuenta que el traslado fuera de concurso que se concede á un Maestro consorte para ir á una Escuela donde el otro desempeña la suya, á que se refiere el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último, sólo se refiere á los Maestros propietarios, y en el caso presente uno de los consortes es interino,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Bienvenido Borga López, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Santa Bárbara, solicitando se le expida el nombramiento para la Escuela de Salas de Bureba (Burgos);

Resultando que el interesado tomó parte en el concurso rápido de traslado de Marzo último cuando disfrutaba sueldo de 625 pesetas y antes de ascender por oposición restringida al sueldo de 1.000;

Resultando que en el referido concurso fué propuesto para la Escuela de Salas de Bureba, dotada con el sueldo de 625 pesetas, habiendo acudido al Rectorado de Oviedo para que el nombramiento se le expidiera con el sueldo de 1.000 pesetas, pretensión que fué desestimada por orden de esta Dirección de 6 de Febrero último;

Considerando que por efecto de la renuncia que presentó el interesado á la citada Escuela de Salas de Bureba pasó ésta á relación de vacantes que han de ser provistas por oposición libre, y que fué remitida á los Rectorados de Sevilla y Granada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Encarnación Saborit Carnicer, Maestra de la Escuela Nocional de El Tormo (Castellón), solicitando, fuera de concurso, la Escuela de Alcora;

Teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes no autorizan el traslado solicitado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Salvador Martínez Ortiz y D.ª Concepción Jorge Mengual, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Carlet (Valencia) y Alcocebre (Castellón), solicitando se les nombre, fuera de concurso, para las Escuelas vacantes y no anunciadas de Benifayó de Espioca;

Teniendo en cuenta que la Escuela de niñas de Benifayó de Espioca ha sido provista por concurso de reingreso, no estando, por tanto, vacante, y que aun cuando estuviesen vacantes las dos Escuelas que solicitan los interesados no podría concedérseles, puesto que el traslado, fuera de concurso, como consortes sólo puede tener lugar de un Maestro á la localidad donde su cónyuge desempeña Escuela, según Reales órdenes de 20 de Octubre último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Baldomero Olivencia del Campo, Maestro de la Escuela Nacional de Hinojosos (Huelva), solicitando fuera de concurso una Escuela de Ceuta;

Teniendo en cuenta que el interesado no reune las condiciones señaladas en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. Manuel Fernández y Nodar, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Herencia, solicitando que se le concedan fuera de concurso para él y su esposa las Escuelas unitarias de ambos sexos, vacantes en Quintanar de la Orden (Toledo);

Teniendo en cuenta que el concurso de traslado fué resuelto y no hay razón alguna para volver sobre él por si los interesados renunciaran por su conveniencia la Escuela que les correspondió, ya no pueden volver sobre esa renuncia,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Jesús Silva Díaz, Maestro de la Escuela de Fundación de Mundín (Lugo), solicitando se le declare comprendido en el art. 183 de la ley de Instrucción pública de 1857 y Reales órdenes de 27 de Febrero de 1864 y 3 de Agosto de 1892;

Teniendo en cuenta que el interesado no está equiparado á los Maestros Nacionales, puesto que la Escuela que regenta, aunque en oposición, la obtuvo por libre elección del Patronato, por no haber obtenido aprobación dentro del número de plazas anunciadas y además no cobrar sus haberes dentro de los Presupuestos generales del Estado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Pedro Morey y Amengual, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Castellón, recurriendo en alzada contra resolución de aquella Inspección, dictada en el concursillo anunciado para proveer entre Maestros de la capital una Escuela unitaria, vacante en la calle de Ros de Marinas, de dicha ciudad;

Teniendo en cuenta que el interesado procede del desdoble de otra localidad, y al posesionarse de la Escuela sin local de Castellón, correspondiéndole una Escuela desdoblada ó de Sección de graduada, por no existir vacante de otra clase para ser provista en el concurso general de traslado en que fué agraciado; que al implantarse el sueldo general, el recurrente no disfrutaba el de 1.650 pesetas, que es el que le correspondía á la vacante de Ros de Marinas en aquella fecha, ni tiene á su cargo Escuela que entonces contase con el anterior haber de 1.650 pesetas; que no es menos lógico que se proveyese una Escuela Nacional por el procedimiento del concursillo y quede vacante otra de igual categoría en la localidad, lo contrario de lo que el presente caso ha ocurrido si se atendiese á la pretensión del Sr. Morey, pues ni quedaría vacante otra Escuela unitaria ni habría local para dar la enseñanza de la Escuela en cuestión por todo lo expuesto, y por lo que determina la Real orden de 15 de Enero de 1914 y las órdenes de 24 de Abril y 8 de Mayo del mismo año,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Miguel Martínez Requena, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Posadas (Córdoba), solicitando se dicte una disposición especial

para que se le traslade á una de las Escuelas vacantes que hay en Montoro;

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna que autorice lo que el interesado solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia, sin perjuicio de que pueda recurrir ante la Autoridad gubernativa, para obligar al Alcalde á que le abone lo que le adeuda por alquiler de casa-habitación.

Tampoco puede ser agregado á la Inspección, que también solicita, por ser tres las Escuelas de niños que corresponden á Posadas y no haber más que dos Escuelas y una Auxiliaría.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Josefina Llorente Gómez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Zafranar, solicitando se la dé posesión de la vacante que ocurra dentro del casco de Valencia;

Teniendo en cuenta que las Escuelas vacantes de una población ó determinado Distrito escolar, cuando hay varias en él, se anuncian á concurso general sin denominación especial de nombre ó sitio donde radican;

Resultando que los llamados concursillos tienen por objeto mejorar las condiciones de los Maestros en cuanto se refiere al local Escuela, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y que esta mejora no podría tener lugar sin concursillos anunciando las Escuelas con denominación propia, para dar con ellas determinados derechos á los concursantes;

Resultando que por jubilación de la Maestra que la desempeñaba quedó vacante la Escuela de niñas de la calle de Hernán-Cortés, de Valencia, que era la que alude la solicitante, y que por virtud de concursillo fué provista, así como otra con anterioridad al anuncio del concurso general de traslado, dando como resultado quedar vacante la de Zafranar, que fué la que se le adjudicó en el concurso;

Considerando que, por las razones antes ya dichas, y por encontrarse en igual caso varios Maestros y Maestras que obtuvieron Escuelas de Valencia, por oposición y concurso, y siguen prestando sus servicios en los poblados hasta pasar por concursillo á las Escuelas de la población, quedarían lesionados al acceder á lo solicitado por la Sra. Llorente,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. paaa su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Pablo Fernández Carrillo, Maestro de la Escuela Nacional de Adradas (Soria), recurriendo en alzada contra resolución del Rectorado de Zaragoza del concurso rápido convocado en aquel Distrito;

Teniendo en cuenta que así como en los concursos generales de traslado no pueden entrar los Maestros de 625 pesetas, en los concursos rápidos no pueden tomar parte los que tienen 1.000 de sueldo.

Con arreglo á este criterio hizo la convocatoria el Rectorado de Zaragoza, y así lo consignó, con el aditamento de que los concursantes obtendrán con su sueldo de 625 pesetas las Escuelas que se les adjudiquen,

Esta Dirección general ha acordado desestimar por improcedente la alzada de D. Pablo Fernández Carrillo contra su exclusión, y la confirmación, por lo tanto, de la resolución del Rectorado de 26 de Mayo último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Josefa Atienza Campos, Maestra que fué de la Escuela de Romanillos, solicitando su reingreso en el Magisterio;

Teniendo en cuenta que la interesada se halla comprendida en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último y no en el 23 como indica, por ser Maestra de 625 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado no haber lugar á la rehabilitación de la Sra. Atienza, puesto que puede reingresar en el Magisterio por concurso rápido.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el recurso de alzada promovido por D. Aureo Rodríguez Pérez, Maestro de la Escuela Nacional de Castrejana (Bilbao), contra la orden de la Sección administrativa de primera enseñanza que dispuso el reintegro de 72,45 pesetas que el recurrente percibió como gratificación de adultos durante cuarenta días en que no se dió clase nocturna en su Escuela;

Resultando que la orden mencionada se funda en una comunicación del Inspector Jefe de primera enseñanza, de fecha 24 de Abril último, en la que dice á la Sección que, á los efectos de lo prevenido en la regla 18 de la Real orden de 1.º de Enero de 1907, le comunica que desde el 20 de Febrero próximo pasado cesó la enseñanza de adultos en la Escuela Nacional de Castrejana que dirige el Sr. Rodríguez, no reanudándose dicha clase durante el resto del curso, y sin que ni el Maestro ni el Alcalde comunicaran tal clausura á la Inspección;

Resultando que el interesado funda su recurso en que dicha enseñanza cesó por orden de la Alcaldía, debido á enfermedad contagiosa, no procediendo aplicar en este caso la expresada disposición;

Considerando que la regla 18 de la Real orden de 1.º de Enero de 1907 dispone claramente que cuando por falta de alumnos ó por cualquier otra causa cese en la Escuela la enseñanza de adultos dejará el Maestro de percibir la gratificación por este servicio, siendo baja en la nómina correspondiente, en cuyo caso está comprendido el Sr. Rodríguez Pérez,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Inspección, ha resuelto desestimar el recurso de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Vista la instancia de D. Federico García Rubira, Maestro de Sección de las Escuelas Nacionales graduadas de niños de Castellón, en solicitud de que se le abone la gratificación de adultos de 275 pesetas que cree debe percibir, en vez de las 250 que actualmente disfruta;

Resultando que el interesado funda su reclamación en que por virtud de concursillo pasó á prestar sus servicios de Maestro de Sección á la graduada de Pestagua, ocupando una vacante que en concepto de adultos tenía 275 pesetas de gratificación;

Resultando que la Sección administrativa de primera enseñanza informa que el recurrente ingresó en el Magisterio el 22 de Abril de 1913, con el sueldo de 1.000 pesetas y 250 de gratificación de adultos, pasando á la Sección de otra graduada con el mismo sueldo y categoría que disfrutaba, entendiendo que debe desestimarse dicha reclamación;

Considerando que habiendo ingresado el Sr. García Rubira en el Magisterio con el sueldo de 1.000 pesetas y 250 por adultos, esta gratificación es personal, que lleva con el sueldo que disfruta en cualquier Escuela que sirva, sin que proceda aumentarlo,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Sección administrativa de primera enseñanza de Castellón, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Vista la instancia de D. José María Lage Martínez, Maestro Director de la Escuela graduada de Ortigueira (La Coruña), solicitando la creación en la misma, por cuenta del Estado, de tres Secciones más de adultos;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el núm. 4 de la Real orden de 17 de Enero de 1902 y demás disposiciones posteriores sobre la materia, y que no existen en el Presupuesto vigente créditos para poder ampliar el número de las Secciones de adultos que vienen funcionando,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia, declarando que pueden establecerse por el Ayuntamiento las mencionadas Secciones de adultos, abonándose todos los gastos con cargo al presupuesto municipal.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Vista la instancia de D. Antonio Lidón Martínez, Maestro de las Escuelas Nacionales de Barcelona, en solicitud de que se obligue á la Alcaldía de Valls (Tarragona) á que le abone la suma de 330 pesetas por concepto de alquileres y diferencias en la gratificación de adultos correspondientes á los años de 1911 y 1912 en que fué Maestro de la Escuela Superior de Valls, habiendo solicitado de dicho Municipio en tres ocasiones el pago de la expresada deuda y no ha podido conseguirlo;

Resultando del informe de la Sección administrativa de primera enseñanza que, con motivo de una reclamación del interesado, el Gobernador civil se dirigió con carácter particular á la mencionada Alcaldía interesando se abonaran al Sr. Lidón las cantidades que en justicia reclama, no dando tampoco resultado esta gestión;

Teniendo en cuenta que en modo alguno puede tolerarse que los Maestros dejen de percibir los haberes que les corresponden,

Esta Dirección general ha resuelto que se ponga este hecho en conocimiento de V. S. para que, por todos los medios que la ley le otorga, obligue al Ayuntamiento de Valls á abonar á D. Antonio Lidón las cantidades que reclama.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

Vista la reclamación producida por D. Manuel Ledesma Herrero, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Torrefrades (Zamora), solicitando se le abone la gratificación que por adultos dejó de percibir por el año 1912 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1913;

Resultando del informe de la Sección administrativa de primera enseñanza que el citado Maestro servía en comisión con 625 pesetas de sueldo, hasta que en Enero de 1912 ascendió á 1.000, como comprendido en el art. 65 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, reconociéndosele más tarde el sueldo de 1.100, dejando de percibir la gratificación por adultos desde el citado mes de Enero al 1.º de Abril de 1913;

Teniendo en cuenta que el reclamante se halla en las condiciones de los Maestros á que se refiere la Real orden de 25 de Noviembre de 1912,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que se acceda á lo solicitado, declarando que á D. Manuel Ledesma Herrero le es aplicable la Real orden mencionada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zamora, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Vista la instancia de D. Leopoldo Zurbano Román, Maestro auxiliar de la segunda Escuela Nacional de niños de Benamejí (Córdoba), en solicitud de que se le abone la gratificación de adultos correspondiente al mes de Marzo último por haber desempeñado la enseñanza nocturna durante el expresado mes por cese del Maestro propietario;

Resultando del informe del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza que el no acreditarse al interesado la gratificación que reclama fué debido á no haber comunicado que se encargaba de dicha enseñanza, pero que habiendo justificado que prestó tal servicio estima procedente que se atienda la reclamación del Sr. Zurbano;

Teniendo en cuenta que el reclamante ha prestado el servicio cuya retribución reclama,

Esta Dirección general ha acordado disponer que se abone al Maestro de referencia la gratificación de adultos correspondiente al mes de Marzo último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Sección administrativa de primera enseñanza de Córdoba, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Vista la comunicación del Inspector Jefe de primera enseñanza de Castellón participando á este Ministerio que el Ayuntamiento de aquella ciudad carece de locales dispuestos para el funcionamiento de las Escuelas unitarias de niños, para las que fueron nombrados D. Braulio Gómez, D. Emilio Laborda y D. Pedro Morey, y con tal motivo consulta si la Inspección puede destinar á dichos Maestros para dar la enseñanza de adultos á los locales de las Escuelas diurnas de sus compañeros, con el fin de que puedan actuar con verdadera independencia, ya que existen en las referidas Escuelas locales adecuados para dar las clases de adultos;

Teniendo en cuenta que en modo alguno puede tolerarse que los Maestros carezcan de locales adecuados para dar la enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto poner este hecho en conocimiento de V. S., para que por todos los medios que la ley le otorga obligue á la Junta local de primera enseñanza de aquella ciudad á facilitar á los expresados Maestros locales en condiciones para las Escuelas de sus respectivos cargos, y, entretanto que esto suceda, que los Maestros de referencia den la clase de adultos en los edificios en que actualmente prestan sus servicios, ó, en otro caso, en locales independientes anejos á los mismos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

SECCIÓN TERCERA

ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Josefa Val Solano, Auxiliar interina de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de León, reclamando contra su exclusión de la lista de admitidas á las oposiciones á Cátedras de Labores de Escuelas Normales;

Resultando que, según manifiesta la interesada, envió su

instancia por conducto de la Escuela Normal en que presta sus servicios con fecha 10 de Abril último;

Considerando que el plazo ampliado para presentación de instancias vencía á los quince días de haberse publicado en la *Gaceta* la Real orden concediendo la prórroga, lo que tuvo lugar el día 18 de Marzo, y que, por lo tanto, terminó el plazo el 2 de Abril último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 15 de Octubre último,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de las aspirantes á las oposiciones de la plaza de Profesora especial de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, y de las de igual clase de las Normales de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas á aquélla, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que las aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidas á la práctica de los ejercicios de oposición, son las que figuran en la relación que asimismo se acompaña, independientemente de la primitiva.

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Lista de las aspirantes á todas las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidas á las expresadas oposiciones por haber completado su documentación.

D.ª Dolores Padilla Chicano.
» Isidra Morollón Jaén.
» Estrella Pérez Solsona.
» Angela Dalmáu Casademont.

Lista de las aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidas á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

D.ª Luisa Guinea y Zuazaga.
» María de los Dolores Baeza Esteve.
» María Teresa Baeza Esteve.
» Manuela Velao y Oñate.
» María del Carmen Amo y Ramos.
» Soledad Junco Columbres.
» Francisca Luisa Pía Trem y Ugarte.
» María García Navarro.
» Rosa de la Vega y Verástegui.

(*Gaceta* del 13.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio de 1915, publicada en la *Gaceta* del 21 de Agosto último, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la covocatoria, han sido admitidas las aspirantes siguientes:

1. D.ª Felisa Olmedo y Ortega.
2. » María Josefa Gómez Sánchez.
3. » Juana Sánchez Jiménez.
4. » María de la E. Vilda Represa.
5. » Fermina Rico Casares.
6. » Isolina Muiños Bua.
7. » Corina Vieira Durán.
8. » Filomena Felisa González Rodríguez.
9. » Elisa Arias Durán.
10. » Aurora Fernández y Candelas.
11. » Angela Oria y Lara.
12. » Rosalía Fernández Campo y García.
13. D.ª Marciana Arango Suárez.
14. » María Valdés y Sanmartín.
15. » María de las Nieves Aragón.
16. » Eloísa Arroyo y Porras.
17. » María Bulnes y Gutiérrez.
18. » María de los Dolores Martín Bribián.
19. » Esperanza Sánchez de Guzmán.
20. » Celestina Nolla Paunés.
21. » Rosa Consuelo Alonso Benayas.
22. » María de la Paz Barbero y Elías.
23. » Mercedes Pol García.
24. » Maximina Concepción Val Sancho.
25. » Gaspara Felisa Acitores y Gómez.
26. » Ana Espectante Ramón.
27. » Asunción Quinzaños Navarra.
28. » María Asunción Pleyán y Condal.
29. » Manuela Cluet Santiveri.

2.º Que por no haber cumplido los indicados requisitos han sido excluídas las siguientes aspirantes:

1. D.ª María del Rosario Gómez y Cansino.
2. » Isidora Alba y Beltrán.
3. » Carmen de Castro y Jiménez.
4. » María de la Estrella Noguer Taberner.
5. » Dolores Carretero y Saavedra.
6. » Francisca Ruiz Vallecillo.
7. » Aurora Rivera Irulegui.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

(*Gaceta* del 3.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

SECCIÓN DE LITOGRAFÍA

ANUNCIO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 4 del actual para anunciar la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Litógrafo primero, vacante en la Sección de Litografía, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, convoca á los que deseen ocuparla y reunan las condiciones siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Haber cumplido veinte años de edad y no exceder de los treinta el último día hábil para la presentación de instancias.

3.ª Carecer de defecto orgánico que entorpezca la práctica de los trabajos.

4.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

5.ª Ejecutar ante un Tribunal nombrado al efecto por este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Reglamento vigente de dicho Centro, los trabajos prácticos que se detallan más adelante.

Las dos primeras condiciones se acreditarán por medio de la partida de nacimiento del interesado; la tercera, por medio de certificación facultativa, y la cuarta, por medio de certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeldes.

Los ejercicios que han de verificar los opositores serán:

1.º Tirada directa en prensa de mano de un grabado en piedra.

2.º Reporte del mismo grabado sobre piedra, cinc y aluminio.

3.º Estampación calcográfica de plancha de cinc ó cobre.

4.º Reporte de una plancha calcográfica á piedra, cinc ó aluminio.

5.º Tiradas en máquinas litográficas, plana y rotativa, con ajustes de trabajos hechos sobre piedra y sobre planchas.

Para efectuar un ejercicio será condición indispensable figurar en la relación que el Tribunal publicará con la debida antelación para cada ejercicio de los que haya considerado aptos en el anterior.

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse en esta Dirección general y serán admitidas hasta el día 31 del corriente mes, á la hora de las trece, debiendo hallarse los opositores en el local que ocupa este Centro directivo el día 3 de Febrero, á la hora de las diez; en la inteligencia de que perderán todo derecho á tomar parte en los ejercicios los que no se presenten en el día y hora señalados.

Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* TEVERGA.

(*Gaceta* del 10.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
307	D.ª Beatriz Martínez Rodríguez	E.	2	10	17	Carrizosa	Ciudad Real.
308	» María B. Derteano	E.	2	10	15	»	Vizcaya.
309	» María de los R. García y García	E.	2	10	15	Cubillo	Albacete.
310	» Elisa Gómez González	E.	2	10	15	Portillo	Valladolid.
311	» G. Tarquina García Agra	E.	2	10	15	Barcia de Mera	Pontevedra.
312	» María Concepción Roche Royo	E.	2	10	15	Visiedo	Teruel.
313	» Elisa C. Arceo Guerra	E.	2	10	11	Labrada	Lugo.
314	» María de los Angeles García Cabanillas	S.	2	10	10	Foyos	Valencia.
315	» Daniela Fernández López	S.	2	10	10	»	Palencia.
316	» Elisa Manso López	S.	2	10	9	Capela	La Coruña.
317	» Julia Reyes Montero	S.	2	10	9	Alburquerque	Badajoz.
318	» Irene Pérez Heras	E.	2	10	9	Corera	Logroño.
319	» María Asunción Pallas Puicercús	S.	2	10	8	Torrelabad	Huesca.
320	» Encarnación Vicente Aguilar	S.	2	10	8	Alcorisa	Teruel.
321	» María Pilar Alvarez Cienfuegos	E.	2	10	8	Castiello	Oviedo.
322	» María Jesusa González Fernández	E.	2	10	5	Palancar	Idem.
323	» Teresa Martín Bosch	E.	2	10	5	Sitges	Barcelona.
324	» Mariana Sala Baber	E.	2	10	4	»	Alicante.
325	» Virtudes Díaz del Pino	E.	2	10	4	Puentegenil	Córdoba.
326	» María Maurandi López	E.	2	10	3	Macael	Almería.
327	» María Concepción Elía Gago Mucias	E.	2	10	3	Sierra de Fuentes	Cáceres.
328	» María Concepción Subirats Pino	S.	2	10	2	»	Barcelona.
329	» Josefa Ruiz Tavira	S.	2	10	2	Montilla	Córdoba.
330	» Balbina Hernández García	E.	2	10	2	Zarza la Mayor	Cáceres.
331	» Antonia Sentana Paveda	S.	2	10	1	Riópar	Albacete.
332	» Antonia E. Febrer Ferrer	E.	2	10	1	Albocácer	Castellón.
333	» Enriqueta Sanllorente Iglesia	E.	2	10	»	Fuente Urbel	Burgos.
334	» María Gloria Sánchez Alfambra	E.	2	9	29	»	Granada.
335	» María Santamaría Sanz	E.	2	9	29	Martínez	Avila.
336	» Luisa Brasal Urendum	S.	2	9	27	Tolosa	Guipúzcoa.
337	» Maria Dolores Berenguer Zarrante	S.	2	9	27	Carabanchel	Madrid.
338	» Maximina Carro Frías	E.	2	9	27	Hinojosa del Campo	Soria.
339	» Paula López Laparra	E.	2	9	27	Iniesta	Cuenca.
340	» María Vives Gual	E.	2	9	26	Onda	Castellón.
341	» Crescencia García Berganzo	S.	2	9	25	Unanua	Navara.
342	» Raquel Alvarez García	E.	2	9	25	Linares	Oviedo.
343	» Valeriana Martínez Milla	E.	2	9	25	Chinchilla	Albacete.
344	» Sabina Jiménez Moreno	E.	2	9	25	Horcajada	Avila.
345	» Serapia Viel Gómez	E.	2	9	25	Mataró	Barcelona.
346	» Carmen Amorós Roscapena	E.	2	9	24	»	Lérida.
347	» Restituta Asenjo Junquero	E.	2	9	23	Villaza	Burgos.
348	» Manuela T. León García	E.	2	9	22	Guijosa	Guadalajara.
349	» Esperanza Salvador Gutiérrez	E.	2	9	22	Santa Eufemia	Zamora.
350	» Ezequiela Sancho López	E.	2	9	21	Canencia	Madrid.
351	» Teófila Gómez Pérez	E.	2	9	17	Arévalo	Avila.
352	» Agapita Riesco Margallo	E.	2	9	17	Santa Cruz de los C.	Zamora.
353	» Carmen Buniel Vitaller	E.	2	9	17	Munébrega	Zaragoza.
354	» Manuela Camacho Alonso	E.	2	9	16	Cantalejo	Segovia.
355	» María Morrio Martínez	S.	2	9	13	Catarroja	Valencia.
356	» Pilar Rutea Edo	E.	2	9	13	Benigánim	Idem.
357	» Francisca Ruiz Llanos	E.	2	9	13	Tíos	Oviedo.
358	» Escolástica Riera Chico	E.	2	9	11	La Roda	Albacete.
359	» Concepción Morena Aguado	S.	2	9	10	Gualchos	Granada.
360	» Cristina Carvajal Rabal	S.	2	9	10	»	Madrid.
361	» Petra Nieto Juste	E.	2	9	10	Coca	Segovia.
362	» Ana Soler Daniel	E.	2	9	9	Manresa	Barcelona.
363	» Elena Arguimbáu Flores	E.	2	9	8	Almazora	Castellón.
364	» Estefanía Urieta López	S.	2	9	6	Jara	Huesca.
365	» Elvira Villellas Fillat	E.	2	9	6	Artasona	Idem.
366	» Jesusa Suárez Echaverti	E.	2	9	5	Villar de J.	Oviedo.
367	» María Maurandi López	E.	2	9	5	Macael	Almería.
368	» Fulgencia Díaz Díaz	S.	2	9	4	Revilla	Santander.
369	» Margarita Martín Cuadros	S.	2	9	4	Atarfe	Granada.
370	» Sofía E. Andrés Sanmartín	E.	2	9	4	Peroblasco	Legroño.
371	» Anastasia de Arizuabarreta Onagoitia	S.	2	9	3	Asteasu	Guipúzcoa.
372	» Emilia Hernández Benito	S.	2	9	2	Morales	Logroño.
373	» Josefa Mendaño Fuente	E.	2	9	1	Zalamilla	León.
374	» María Socorro Pérez Cañizares	E.	2	9	1	Oliva de Jerez	Badajoz.
375	» Florentina González Fernández	S.	2	9	»	Póo	Oviedo.
376	» Desamparados Gimeno Casajuana	S.	~~2~~	8	29	»	Valencia.
377	» Inés García Vicente	E.	2	8	28	Arévalo	Avila.
378	» Vicenta Gallardo Bobí	E.	2	8	28	»	Valencia.
379	» Bernarda Gutiérrez González	E.	2	8	28	Decamo	León.
380	» Felisa Ariza Díaz	S.	2	8	26	Galarvea	Huelva.
381	» Clementina García Pastor	E.	2	8	26	Novelda	Alicante.
382	» Josefa Serrablo Aguilar	E.	2	8	24	Valdealgorfa	Teruel.
383	» Pilar Aliaga	E.	2	8	24	Candil	Castellón.
384	» Daniela Pardos Traid	E.	2	8	22	Trías	Teruel.
385	» Candela García Ledesma	S.	2	8	21	»	Badajoz.
386	» Inocencia González Vázquez	E.	2	8	21	Valverde	Madrid.
387	» Teresa Sancho Lucía	E.	2	8	20	Peñarroya	Teruel.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
388	D.ª Buenaventura Grau Pujola	E.	2	8	19	Barruera	Lérida.
389	» Concha V. Osorio Muñoz	S.	2	8	18	»	Ciudad Real.
390	» Josefa Buján Castro	S.	2	8	16	San Antonio	La Coruña.
391	» Julia Mata Herrera	E.	2	8	14	Anua	Valencia.
392	» Marina Boix Vellón	E.	2	8	13	Moncófar	Castellón.
393	» Agueda Hernández Esteras	E.	2	8	13	Castilruiz	Soria.
394	» Benita M. Garrido Collado	E.	2	8	10	Landete	Cuenca.
395	» Angeles Melero Rivera	E.	2	8	8	La Nava	Sevilla.
396	» Eloísa Méndez Túrnez	S.	2	8	7	Alcalá del Valle	Cádiz.
397	» María D. Escobedo Alemany	E.	2	8	7	Ayola	Guipúzcoa.
398	» María Presentación Alvarez García	E.	2	8	6	Cortés	Oviedo.
399	» Julia García Martínez	E.	2	8	5	Sagaz	Barcelona.
400	» María Piedad Roig Sarradell	E.	2	8	4	La Bisbal	Gerona.
401	» Isabel López Fernández	E.	2	8	4	Navas de B.	Burgos.
402	» María Antoni Salas	E.	2	8	3	Borán	Huesca.
403	» Justa P. Fernández Miranda	E.	2	8	2	Barsana de T.	Oviedo.
404	» Inocencia Clemente Alonso	E.	2	8	2	Infiesto	Idem.
405	» Pilar Angó Montaña	E.	2	8	1	Viloví	Barcelona.
406	» Benedicta Rodrigo Alonso	S.	2	8	»	Cogollos	Burgos.
407	» Leonor Prieto Fernández	E.	2	8	»	Santa María de la Yela	León.
408	» Atanasia C. Molino de la Osa	S.	2	7	29	»	Ciudad Real.
409	» Eulalia Dávalos	S.	2	7	28	Viguera	Logroño.
410	» Isabel Alonso Díaz	E.	2	7	27	Rudrón	Burgos.
411	» María J. Rico Aparicio	E.	2	7	27	Montefrío	Granada.
412	» Ramona Sariñena Enfedaque	E.	2	7	26	Botorrita	Zaragoza.
413	» María de los Milagros Barrio Loza	S.	2	7	24	Rueda	Valladolid.
414	» Matilde Gómez de Segura	S.	2	7	24	Allo	Navarra.
415	» F. Consuelo Pardo Muner	E.	2	7	24	Camargo	Santander.
416	» Juana Sabina García	S.	2	7	22	Centro de Vigo	Pontevedra.
417	» Isabel Rodríguez Pazo	E.	2	7	22	Vilaboa	Idem.
418	» Petra García Vázquez	S.	2	7	21	Alcorisa	Teruel.
419	» Fernanda Rabadán Martín	S.	2	7	20	Santiago del Collado	Avila.
420	» Justa Ramos Pérez	E.	2	7	20	San Pedro Latorre	Valladolid.
421	» María Pastora Rodríguez Ortiz	E.	2	7	19	Canillejas	Madrid.
422	» María Encarnación Antequera Martín	S.	2	7	18	Liria	Valencia.
423	» Engracia Lorda Yoldí	S.	2	7	18	San Sebastián	Guipúzcoa.
424	» Robustiana Núñez Barahonda	E.	2	7	18	Aldeanueva del C.	Segovia.
425	» Elena Castellanos López	E.	2	7	16	Loja	Granada.
426	» Cayetana Muñoz Sodra	E.	2	7	16	Frucha	Soria.
427	» María Luisa Fernández Jiménez	E.	2	7	15	Canales	Avila.
428	» Felisa García Sanz	E.	2	7	15	Valdealvín	Soria.
429	» María Rosario Martínez García	S.	2	7	14	»	Badajoz.
430	» Araceli Chamorro González	S.	2	7	14	Colmenar Arejo	Logroño.
431	» Antonia Bardajo Capdevila	E.	2	7	14	»	Lérida.
432	» Marcelina Amarillas Sánchez	S.	2	7	13	»	Cáceres.
433	» Andrea Ruiz Blanco	E.	2	7	11	Villarejo de F.	Cuenca.
434	» María Arbulu Torres	E.	2	7	10	Viñaspre	Alava.
435	» María González Silva	E.	2	7	8	Níjar	Almería.
436	» María Paz Sáenz Tejada	E.	2	7	8	Arcos	Cádiz.
437	» Anselma San Segundo	E.	2	7	5	Sotillo de la A.	Avila.
438	» Santas Núñez Salmero	E.	2	7	4	Fuentecén	Burgos.
439	» Simona Emarriaga Otalaurrichi	E.	2	7	3	Tertanga	Vizcaya.
440	» Natividad Laviña Barrán	E.	2	6	29	Torres de Monte	Huesca.
441	» Florentina Serres Sáez	S.	2	6	28	Flix	Tarragona.
442	» Escolástica López Davalillo	E.	2	6	27	Araya	Alava.
443	» Matilde Valdeón Chamochín	E.	2	6	27	»	Madrid.
444	» Andrea Montoya García	E.	2	6	27	Villarán	Burgos.
445	» Lorenza Encontra Jalle	E.	2	6	26	Biota	Zaragoza.
446	» Sagrada Navas Martínez	E.	2	6	26	El Tiemblo	Avila.
447	» Ignacia Torres Nadal	E.	2	6	24	Mondot	Huesca.
448	» Amelia Blanco Fajarnes	E.	2	6	23	Salillas de J.	Zaragoza.
449	» Isabel Quirós Alba	S.	2	6	22	Logrosán	Cáceres.
450	» Joaquina García Gómez	S.	2	6	22	Chiclana de la T.	Cádiz.
451	» Trinidad A. González Seco	E.	2	6	22	Itero de la Vega	Palencia.
452	» Elvira Sorrulla López	E.	2	6	22	Fomedre Alto	Teruel.
453	» Claudia C. Escobar Barbero	E.	2	6	22	Canalejas	Valladolid.
454	» Honorina Mateo Alcántara	E.	2	6	21	Felechas	León.
455	» Ana Rocamora Jibert	E.	2	6	21	Manresa	Barcelona.
456	» Eladia C. Pedrajas Muñoz	E.	2	6	20	Barcarrota	Badajoz.
457	» María Galilea Esparra	E.	2	6	20	Alesanco	Logroño.
458	» Manuela Robles Tascón	E.	2	6	18	Villafruela	León.
459	» Eladia Pipaón González	E.	2	6	17	Mirafuentes	Navarra.
460	» María Cleofé Fuentes Hidalgo	E.	2	6	16	Zafra	Badajoz.
461	» Amparo Boncompte Lera	E.	2	6	16	Bellín	Lérida.
462	» Flora Cuevas Pinillos	E.	2	6	15	Gulia	Navarra.
463	» Casilda Quirós Trigueros	E.	2	6	15	Siruela	Badajoz.
464	» Dolores Artigas Varela	E.	2	6	13	C. Arenas	Jaén.
465	» Fermina Blanco Pascual	S.	2	6	12	Viana del Bollo	Orense.
466	» María Magdalena García Hernández	S.	2	6	11	Olvega	Soria.
467	» Encarnación García Fernández	S.	2	6	11	Villarquillo	Oviedo.
468	» Amparo Rico Cano	E.	2	6	11	Carlota	Córdoba.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
469	D.ª Mauricia Magán Rodríguez	E.	2	6	11	Pino	Zamora.
470	» María Grande Garrido	S.	2	6	10	Jubera	Logroño.
471	» Evarista Martínez Marcos	S.	2	6	10	Fuensaldaña	Valladolid.
472	» Manuela Hernández Faro	E.	2	6	10	Sesa	Huesca.
473	» Benedicta García Martín	E.	2	6	10	San Félix de la O	León.
474	» María de los Angeles Hernández	E.	2	6	10	»	Idem.
475	» Felisa Canela Montane	E.	2	6	8	Borjas	Lérida.
476	» María Asunción Díez Carballo	E.	2	6	8	San Martín	Orense.
477	» Ana Roy Larripa	S.	2	6	7	Villadoz	Zaragoza.
478	» Carmen Chiva Vicent	E.	2	6	7	Useras	Castellón.
479	» María Concepción Pascual Mora	S.	2	6	5	Santa Eulalia	Teruel.
480	» Francisca Mora Benedicto	S.	2	6	4	»	Valencia.
481	» Avelina Callejas Fraile	E.	2	6	4	Muriel	Valladolid.
482	» Nicolasa Lope Sarañana	E.	2	6	4	Frasno	Zaragoza.
483	» Ramona Albareda Escudí	E.	2	6	3	Lladurs	Lérida.
484	» Isidora Sanz Sáiz	E.	2	6	3	Valera	Cuenca.
485	» María Paz Sierra Hernández	E.	2	6	1	Nerja	Málaga.
486	» Micaela Betancort Torres	S.	2	6	»	Pájara	Canarias.
487	» María T. Fuchet Jiménez	S.	2	6	»	»	Madrid.
488	» Irene Louzán	S.	2	6	»	El Ferrol	La Coruña.
489	» Pilar Caballé Llacayo	E.	2	6	»	Montanuy	Huesca.
490	» Cándida Terán Momprade	E.	2	6	»	Orús	Idem.
491	» María Pilar Zarzuelo Espinel	S.	2	5	29	Villabrájima	Valladolid.
492	» Herminia Rahola Juncosa	E.	2	5	29	Badalona	Barcelona.
493	» Ceferina Barberá Gresiella	E.	2	5	27	»	Huesca.
494	» María Dolores Pastor Artiguies	S.	2	5	26	Roquetas	Tarragona.
495	» María Alonso López	E.	2	5	25	Ribadeo	Lugo.
496	» Emiliana Lafuente Lanaspa	E.	2	5	25	Las Bellotas	Huesca.
497	» Francisca López Montero	S.	2	5	23	»	Barcelona.
498	» María García Sanz	E.	2	5	23	Rejas de Ucero	Soria.
499	» Encarnación Rosillo García	E.	2	5	22	Dílar	Granada.
500	» Dolores Rico Aparicio	E.	2	5	22	Montefrío	Idem.
501	» Dolores Pujol Serra	E.	2	5	22	Besalú	Gerona.
502	» Felicita Puerto Barba	E.	2	5	21	San Clemente de V	León.
503	» Isabel Bencotet Fau	E.	2	5	21	Lupiñén	Huesca.
504	» Julia Redondo Díaz	S.	2	5	19	Oropesa	Toledo.
505	» Antonia Morán Martínez	E.	2	5	19	Quintanilla	León.
506	» Marina Sánchez Martínez	E.	2	5	18	Higuera	Huelva.
507	» Concepción Sánchez Ocaña	E.	2	5	18	Caravaca	Murcia.
508	» Efigenia Tallavull Mota	E.	2	5	18	Mahón	Baleares.
509	» Catalina Pérez y Pérez	E.	2	5	18	Bahillo	Palencia.
510	» María D. Peiteado Valdés	E.	2	5	18	Barros	Oviedo.
511	» Pilar Guerrero Vázquez	S.	2	5	17	S. Adrián de Cejo	Orense.
512	» Isabel Colombo Valdés	S.	2	5	17	Lora del Río	Sevilla.
513	» Antonia J. Vega Toral	E.	2	5	17	Val de San Lorenzo	León.
514	» Rosario Flores Linares	S.	2	5	16	Santa Lucía	Murcia.
515	» Tomasa López Hernández	S.	2	5	16	Valdeconejos	Teruel.
516	» Teresa Ollé Domenech	E.	2	5	16	Bisbal de Panadés	Tarragona.
517	» Julia Sabatier López	E.	2	5	16	Miedes	Zaragoza.
518	» Manuela Fernández Pizarro	E.	2	5	16	Belalcázar	Córdoba.
519	» Segunda Olmos Garrido	E.	2	5	15	Aguilafuente	Segovia.
520	» Concepción Ruiz Zarzosa	S.	2	5	14	Villamantilla	Madrid.
521	» Evelia Villanueva Herrero	S.	2	5	13	»	Cuenca.
522	» Mercedes Rincón García	E.	2	5	13	Pinos de Genil	Granada.
523	» María Antonia Bermúdez Valle	E.	2	5	12	Táliga	Badajoz.
524	» Concepción Felipe Vázquez	E.	2	5	12	Rabanal Viejo	León.
525	» María Guadalupe Alonso López	E.	2	5	12	La Vega	Oviedo.
526	» María Magdalena Matínez Asenjo	E.	2	5	12	Olmedo	Valladolid.
527	» María del C. Molina Chicharro	E.	2	5	11	»	Madrid.
528	» Efigenia Fernández Gallo	E.	2	5	11	Pesadas	Burgos.
529	» Eulogia Galán Blanco	E.	2	5	11	Monasterio	Soria.
530	» María Eva Díez Rodríguez	E.	2	5	11	Grisuelos	León.
531	» Fausta Collado Bermúdez	E.	2	5	11	Fontiveros	Avila.
532	» Josefa Conca Gisbet	E.	2	5	10	Torremendo	Alicante.
533	» Juliana Lecouna Iruretagoyena	E.	2	5	10	Alza	Guipúzcoa.
534	» Jesusa Aizperrutía San	S.	2	5	9	Viñaspre	Alava.
535	» Francisca Cubero Contreras	E.	2	5	9	»	Córdoba.
536	» María Ferrer Escartín	E.	2	5	8	Almonacid de la C.	Zaragoza.
537	» Juana Perera Alonso	E.	2	5	8	Tenerife	Canarias.
538	» María Pleyán Condal	S.	2	5	7	Vitoria	Alava.
539	» Aurora Mollinedo Nájera	S.	2	5	7	Espuñola	Barcelona.
540	» Josefa M. Sánchez Garrido	E.	2	5	7	Navara	Huelva.
541	» Felipa Cabrejas Santa Cruz	E.	2	5	7	Vizcaínos	Burgos.
542	» Basilisa García Bartolomé	E.	2	5	5	La Llera	Oviedo.
543	» Elvira Suárez García	E.	2	5	5	Gijón	Idem.
544	» Rosa Bañuls Juan	E.	2	5	4	Utiel	Valencia.
545	» María J. Salguero	E.	2	5	4	Mecina	Granada.
546	» Rufina Mateos Martín	E.	2	5	4	Laguna-Rodrigo	Segovia.
547	» Trinidad Muñoz Correa	E.	2	5	3	Cortijo de Rubite	Granada.
548	» María Antequero Estévez	E.	2	5	3	Manríquez	Idem.
549	» Vicenta Boeli Balvastre	E.	2	5	3	Canals	Valencia.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
550	D.ª Josefa Hernández Maldonado	S.	2	5	2	Vitigudino	Salamanca.
551	» María Dolores García Amador	S.	2	5	2	»	Badajoz.
552	» Tomasa Fernández Monasterio	E.	2	5	2	Prora	Logroño.
553	» Dolores Ballestero Mon	S.	2	5	1	Tortellá	Gerona.
554	» Josefa Chumillas García	S.	2	5	1	Tobarra	Albacete.
555	» Juana Cabrera Mosader	E.	2	5	1	Betancuria	Canarias.
556	» Micaela de Isla Vallecillo	S.	2	5	»	Urueña	Valladolid.
557	» Petra Jadón Cerezal	E.	2	5	»	»	Zamora.
558	» Baltasara Pérez Martínez	E.	2	5	»	Tour	Valencia.
559	» Jesusa A. Valcabado Horra	E.	2	5	»	Santibáñez	Burgos.
560	» María E. Beain Mendizábal	E.	2	5	»	Zaldivia	Guipúzcoa.
561	» Adelaida Viscasillas Pérez	E.	2	4	29	»	León.
562	» Isaac Pérez García	E.	2	4	28	Las Hormazas	Burgos.
563	» María Corgo Aseca	E.	2	4	28	Carballo	La Coruña.
564	» Mariana Rigo y Rigo	E.	2	4	28	Campos	Baleares.
565	» Adelaida C. Ramón Tormo	E.	2	4	26	Luciente	Valencia.
566	» Francisca Moral Medina	E.	2	4	25	Casar de Escalona	Toledo.
567	» Amalia Casado Ríos	E.	2	4	25	Teba	Málaga.
568	» Leonisa M. Avilés Vega	E.	2	4	25	Mata	Cáceres.
569	» Ignacia López y López	E.	2	4	25	Pazuelo	Huelva.
570	» Ramona Montaner Utrera	E.	2	4	24	Aguilar de la P.	Córdoba.
571	» Bernardina Cobos Mateos	E.	2	4	24	Pasadela de San Román	Cáceres.
572	» Rafaela Infante Pérez	E.	2	4	24	Nava del Rey	Valladolid.
573	» María García Monterde	E.	2	4	24	San Agustín	Teruel.
574	» Leonor Obejero Moro	E.	2	4	24	Hoyales de Roa	Burgos.
575	» Carmen Ayneto Baldellón	E.	2	4	23	Almunia de S. J.	Huesca.
576	» Damiana Núñez-Polo Escobar	E.	2	4	23	Guadamur	Toledo.
577	» María Victoria Alonso García	S.	2	4	22	»	Idem.
578	» María Milagros Ruiz Durán	E.	2	4	22	Los Campos	Soria.
579	» Heliodora Vicente y Vicente	E.	2	4	22	Beleña	Salamanca.
580	» Marina Calzada Tejero	E.	2	4	22	Gema	Zamora.
581	» Juana Díaz	S.	2	4	20	»	La Coruña.
582	» Trinidad Alonso Sampedro	E.	2	4	20	Santa Cruz de Moya	Cuenca.
583	» Carmen Romero Rusi	E.	2	4	20	Hornachuelos	Córdoba.
584	» Ramona Iglesias Francés	E.	2	4	20	Soliveta	Huesca.
585	» Josefa García Gill Alba	E.	2	4	18	»	Badajoz.
586	» Petra Villarreal Acero	E.	2	4	18	»	Madrid.
587	» Rosa Carcedo Cuervo Arango	E.	2	4	18	Rueda	León.
588	» María Dolores Panadero Meras	E.	2	4	17	Nuñomoral	Cáceres.
589	» Secundina García Andrés	E.	2	4	17	Valdegama	Palencia.
590	» María Concepción Salcedo Vega	S.	2	4	16	Mojados	Valladolid.
591	» Clotilde Robert Guardia	S.	2	4	16	Alcover	Tarragona.
592	» María Roca Martí	S.	2	4	16	Bélgida	Valencia.
593	» María R. González Mucitu	E.	2	4	16	Lanciego	Alava.
594	» Inocenta Rodríguez Pelendón	E.	2	4	14	Valdealbillo	Soria.
595	» Isabel Olmo García	E.	2	4	13	Canredondo	Guadalajara.
596	» María del A. Martín Medina	E.	2	4	12	»	Canarias.
597	» Leocadia Gómez Barreno	S.	2	4	11	El Espinar	Segovia.
598	» Higinia Marconel González	E.	2	4	11	Santa Cruz de Moya	Cuenca.
599	» Maximina López Tejerina	E.	2	4	11	Villarratel	León.
600	» Manuela Luque Barrionuevo	E.	2	4	11	Sedella	Málaga.
601	» Emilia Millán Migueláñez	E.	2	4	8	Sepúlveda	Segovia.
602	» Petra Fernández Gibelle	S.	2	4	7	»	Cáceres.
603	» Julia Martínez Hormazábal	E.	2	4	7	Nestares	Logroño.
604	» María Pilar Sánchez Rosado	S.	2	4	6	La Serna	Madrid.
605	» Josefa Santamaría	E.	2	4	4	Cazorla	Cáceres.
606	» Rosario Ron Miralles	S.	2	4	3	Castell	Alicante.
607	» Juliana Pérez Roda	E.	2	4	3	Ayora	Valencia.
608	» María Montserrat Pujol	E.	2	4	3	»	Gerona.
609	» Filomena Forte Curral	S.	2	4	2	Yecla	Murcia.
610	» Constancia Gallego Parra	E.	2	4	2	San Martín de V.	Zamora.
611	» Argimira Ropado Aguado	E.	2	4	1	Fuentesaúco	Idem.
612	» Felipa Mayo Busnadiego	E.	2	4	»	Foncebadón	León.
613	» Carmen Carbó Serrat	E.	2	4	»	La Escala	Gerona.
614	» Ana Castellanos García	E.	2	4	»	Aspe	Alicante.
615	» Angelina Sánchez Sánchez	E.	2	4	»	Valdemoro	Cuenca.
616	» María R. Sanjuán Herrero	S.	2	3	29	Balmaseda	Vizcaya.
617	» Amparo Torneiro Barandela	S.	2	3	28	Acevedo	Orense.
618	» Patrocinio Pascual Zalduendo	S.	2	3	28	Fuencalderas	Zaragoza.
619	» Victorina Justa Revuelto Jiménez	S.	2	3	28	Arguijo	Soria.
620	» Antonia Bono Gómez	E.	2	3	28	Mugía	La Coruña.
621	» Adoración Estefanía Díez	S.	2	3	26	Frena	Logroño.
622	» Concepción Mallafre Sagarra	E.	2	3	24	Arénys	Barcelona.
623	» Josefa Prieto Morán	E.	2	3	23	Murias de Paredes	León.
624	» Ignacia Blanco	E.	2	3	23	Ponferrada	Idem.
625	» Esperanza Cerro Martínez	S.	2	3	22	»	Zaragoza.
626	» María A. Serrano Becerra	S.	2	3	22	Serradillo	Cáceres.
627	» Silvina Cascajo Cidad	E.	2	3	22	Mozoncillo	Burgos.
628	» Alberta Gutiérrez Sanz	S.	2	3	21	Nava del Rey	Valladolid.
629	» María Mercedes Giner Pérez	S.	2	3	21	»	Alicante.
630	» Felisa Alamo Serrano	E.	2	3	21	La Rambla	Córdoba.

Año VII — Viernes 21 de Enero de 1916 — Núm. 6

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre. . . . . 8,00 »
Número suelto. . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

INSTITUTOS.—*Real orden dejando sin efecto la de 3 del actual, sobre conmutaciones de asignaturas para el Bachillerato, y disponiendo que el expediente se remita á informe del Consejo de Instrucción pública en pleno.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado entre Catedráticos la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, vacante en la Central de Intendentes mercantiles.*

Real orden desestimando la petición de licencia formulada por D. Julián Cifuentes, Profesor auxiliar de ascenso de la Profesional de Jovellanos, de Gijón.

Idem disponiendo que los Catedráticos de Arabe vulgar de las de Barcelona y Palma de Mallorca Sres. Alarcón Santón y Montilla Ruiz continúen incorporados durante el presente año al Centro de Estudios históricos.

ESCUELAS DE NÁUTICA.—*Real orden disponiendo que D. Germán Lenzano Montero, Profesor interino de la Escuela de Vigo, quede incorporado hasta fin del presente curso al Centro de Estudios históricos, á los efectos que se expresan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden confirmando en el cargo de Médico de los Establecimientos docentes de Fundaciones particulares de la provincia de Madrid, etcétera, á D. Emilio Boix y Ferrer.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes aprobando los respectivos presupuestos para el traslado al nuevo edificio del Instituto, Escuela de Artes é Industrias y Especial de Náutica de Santander, y de instalación de un Laboratorio de Prótesis dental en la Facultad de Medicina de esta Corte.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª María del Pilar Pasarón y D.ª María Juana García, y la excelentísima Diputación provincial de Madrid.*

Real orden nombrando, en virtud de oposición, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Huesca á D. Manuel Garrido Vidal.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Abizanda y Perarrúa (Huesca) para la creación de las Escuelas que en las mismas se expresan.*

Real orden disponiendo que D.ª Carmen Prada, Profesora de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de Barcelona, quede agregada á la Inspección Médico-escolar de esta Corte, á los efectos que se expresan.

Idem concediendo una bonificación social de 40 pesetas á cada una de las Mutualidades escolares inscritas en el Registro especial hasta 31 de Diciembre de 1914 y que figuran en la relación que se publica.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes nombrando Profesor interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz á D. Gabino García Barona, y Profesora especial interina de Dibujo de las de Navarra á D.ª Amalia Montaner.*

Real orden nombrando Inspector auxiliar interino de la provincia de León á D. Bienvenido González Montes.

Idem dejando sin efecto la de 27 de Diciembre próximo pasado, por la que se nombró Inspector interino de la de Orense á D. Narciso Valmaña de Ledesma.

Reales órdenes nombrando Inspectores interinos de la provincia de Orense á D. Eladio Sáenz y de la de Huelva á D. Narciso Valmaña de Ledesma.

Real orden autorizando á dicho Sr. Valmaña de Ledesma para tomar posesión de su cargo en la Inspección de Guadalajara.

ARQUITECTUR AESCOLAR.—*Reales órdenes dictadas en los expedientes de concesión de subvenciones á los Ayuntamientos de Gerona y Reus (Tarragona) para construir edificios escolares.*

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden aprobando el proyecto de obras de reforma en el edificio que ocupa en esta Corte la Real Academia de Jurisprudencia.*

Subsecretaría.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes dejando sin efecto la de 27 de Diciembre último, por la que fué nombrado Profesor auxiliar de entrada, interino, de la de Málaga D. Fernando Campos García, y nombrando para la misma, con igual carácter de interino, á D. Domingo Fernández Lombardo.*

Disponiendo la gratificación que debe percibir el Ayudante interino de la de Santa Cruz de Tenerife D. Jorge Foronda como encargado de Cátedra vacante.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Anunciando haber sido admitidos y excluídos los aspirantes que se mencionan á las oposiciones á las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas de Las Palmas y León.

Idem íd. admitidos los aspirantes que se indican á las oposiciones á la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, vacante en la Profesional de Las Palmas.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando Profesor de entrada de la Escuela de Vigo á D. José Maslloréns Martínez.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Órdenes concediendo audiencia, por un plazo de quince días, á los representantes é interesados en las Fundaciones del Colegio de San Ambrosio, Salamanca; Premio Nilsson; D.ª María de la Visitación Pascual, Teruel; Santa Cruz de Celacoa, Oñate; Escuelas fundadas por D. Manuel Ortiz y consorte en Villanueva de Mena (Burgos); Legado de D. Luis del Valle, y Grupo escolar del Ave María, Madrid.*

Orden dictada en el expediente de clasificación de la Obra pía fundada en el pueblo

de Ariñez (Alava) por D. José de Ibarrola.
Nombrando Auxiliar de Ciencias del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, á D. Luis Velázquez García Taheño.

PERSONAL.—*Anunciando nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Manuel Collado Mínguez, de Villasequilla (Toledo); D. Honorio de Castro y Gutiérrez; D. Valentín Homillos y Vallejo, de San Pablo de los Montes (Toledo); D. Laureano Llorach Sabaté, Regente de la práctica agregada á la Normal de Maestros de Salamanca; D.ª María de la Encarnación Barbeito, Maestra de Sanlúcar de Barrameda; D. Ebodrio Alfredo Fuertes de Sancho, opositor del turno libre del Rectorado de Valladolid; D. Guillermo Heras Velasco, Maestro de Barcelona; D.ª Antonia Cuartero, Directora interina de la graduada de Zuera (Zaragoza); don Tomás Gómez Valenciano, opositor aprobado á Escuelas en turno libre del Rectorado de Granada, y D. Carlos Cabrera Picó, Maestro de Chercos.*
Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Ambrosio Martínez Calvo; D. Vicente Pinedo, Director de una Escuela graduada de Barcelona; D. Martiniano Sánchez Escobar; don Juan Sánchez Hernández, y D. Manuel E. Requejo, Maestro de Monterrey (Orense).
Idem concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras que en las mismas se citan.
Disponiendo asciendan á la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón general los Maestros y Maestras que se expresan.
Anunciando para su provisión por concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Toledo.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para cursar ó ejercer la carrera del Magisterio á los señores y señoras que en las mismas se mencionan.*
Aceptando el donativo de 200 ejemplares de la obra Munda Astigitana, *de que es autor el Teniente Coronel retirado D. Antonio Ruiz Mateos, hecho por el mismo con destino á las Bibliotecas pedagógicas.*
Resolviendo la consulta del Delegado Regio de Barcelona sobre el extremo que se expresa.
Idem la instancia del Presidente de la Asociación provincial del Magisterio de Huesca sobre el extremo que se detalla.

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que por error se consigna en el primer párrafo de la Real orden de 3 de Enero actual, sobre conmutación de asignaturas para el Bachillerato, que se tenía en cuenta lo informado por el Consejo de Instrucción pública, siendo cierto que el informe es de la Comisión permanente del expresado Cuerpo consultivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la expresada Real orden, y que el expediente se remita á informe del Consejo de Instrucción pública en pleno; disponiendo al propio tiempo se instruyan diligencias en averiguación de los hechos que ocasionaron el error de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 21.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, que le corresponde con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Julián Cifuentes y Fernández, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón, solicitando que se le conceda una licencia por tiempo de dos años;

Teniendo en cuenta que en el anterior curso académico disfrutó ya una licencia análoga, y que la ausencia de este Auxiliar ocasiona perjuicio á la enseñanza en la Escuela á que pertenece, por haber en ella tres Cátedras vacantes;

Considerando, además, que para casos como el en que se halla el recurrente autoriza el Real decreto de 16 de Abril de 1915, en su art. 38, la excedencia voluntaria en las condiciones que dicho precepto legal determina,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la referida solicitud de D. Julián Cifuentes y Fernández.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que don Maximiliano A. Alarcón Santón y D. Fernando Montilla Ruiz, Catedráticos numerarios de Árabe vulgar de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Palma de Mallorca, respectivamente, continúen incorporados durante el presente año al Centro de Estudios históricos, á fin de que puedan terminar los trabajos que están realizando en las Secciones arábigas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Directores de las Escuelas Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona y Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Escuelas de Náutica.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Germán Lenzano Montero, Profesor interino de la Escuela Especial de Náutica de Vigo, quede incorporado, hasta fin del presente curso, al Centro de Estudios históricos para realizar trabajos de Metolodogía histórica é Historia contemporánea de España bajo la dirección de D. Rafael Altamira.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Comisario Regio de la Escuela Especial de Náutica de Vigo.

SECCIÓN 4.ª—Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en su cargo, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, en concepto de residencia y remuneración de servicio, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto «Inspección médica», del Presupuesto vigente, á D. Emilio Boix y Ferrer, nombrado Médico de los Establecimientos docentes de Fundaciones particulares de la provincia de Madrid é Inspector Médico de los edificios de dichas Fundaciones y del régimen sanitario de los referidos Colegios por Real orden de 4 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 8.ª—Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Vista la comunicación elevada por V. S. á este Ministerio solicitando la oportuna autorización para trasladar al nuevo edificio recientemente construído en esa capital, y destinado á Instituto de segunda enseñanza, Escuela de Artes y Oficios y Especial de Náutica, las dependencias del Centro de su dirección;

Visto asimismo el presupuesto de gastos que para efectuar dicho traslado formula el Arquitecto D. Alfredo de la Escalera con un importe total que asciende á 1.930 pesetas;

Resultando que por orden de esta Subsecretaría de fecha 17 de Diciembre último se autorizó la traslación al nuevo edificio de los expresados Centros docentes, y que tal traslación se ha llevado ya efecto, según se comunicó oportunamente á este Departamento;

Considerando que el presupuesto de gastos formulado para la traslación del material y enseres de los referidos Establecimientos es de reducido coste, y teniendo también en cuenta que la Subsecretaría se halla expresamente facultada por el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1904 para autorizar gastos de la cuantía de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su importe de 1.930 pesetas, que deberán abonarse por esa Dirección con cargo á la consignación ordinaria que para material, enseres, etc., percibe trimestralmente el Instituto, acordándose al propio tiempo que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quede rescindido el contrato de arrendamiento concertado por el Estado con D.ª Ana Gallo de Alcántara, propietaria del edificio que hasta ahora han venido ocupando en esa localidad los tres Centros educativos ya mencionados.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Visto el presupuesto de obras que para la instalación de un Laboratorio de Prótesis dental en la Facultad de Medicina de esta Corte ha formulado el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, con un importe de ejecución material de 3.128,62 pesetas;

Resultando que la formación de este presupuesto obedece á la necesidad de ampliar la Clínica dental á fin de que el considerable número de alumnos que á ella concurren reciban sus enseñanzas en las condiciones debidas;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, que al proponer la aprobación de este presupuesto lo hace afirmando que se halla bien redactado y que los precios son los usuales y corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su importe antedicho de 3.128,62 pesetas, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con los preceptos de la vigente ley de Contabilidad, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María del Pilar Pasarón Ecorobarrutia y D.ª María Juana García y García, Maestras, respectivamente, de las Escuelas de Vargas y Oreña (Santander), solicitando abono de haberes.

De conformidad con lo informado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de la excelentísima Diputación provincial de Madrid en solicitud de que se agreguen á las oposiciones en turno libre que actualmente se están verificando en este Distrito las plazas de Maestros de Sección que existen vacantes en la Escuela Nacional graduada de niños del Hospicio de esta Corte;

Teniendo en cuenta que no se trata de plazas de nueva creación, y es contrario á lo preceptuado en las disposiciones del Real decreto de 19 de Agosto último sobre provisión de Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la instancia de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre, en virtud de oposición, á D. Manuel Garrido Vidal Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Abizanda (Huesca) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para los anejos de La Mata y Ligüerre, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Varios vecinos de La Mata y Ligüerre, Municipio de Abizanda (Huesca), solicitan la creación de una Escuela de asistencia mixta de temporada de seis meses para cada pueblo, fundándose en que sus hijos no pueden concurrir á las Escuelas actuales, que distan cuatro kilómetros, con caminos difíciles y peligrosos;

»El Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza proponen que la Escuela se establezca en La Mata y que sea desempeñada por Maestra, y la Inspección informa favorablemente;

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se oiga á este Consejo por lo que se refiere á la modificación del arreglo escolar;

»Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear una Escuela para los niños de La Mata y Ligüerre, pero no consta en el expediente razón alguna en que apoyar la modificación de lo solicitado, de que la Escuela funcione por temporadas de seis meses entre los dos pueblos, ni de fijar como capitalidad del Distrito escolar La Mata,

»Este Consejo opina que procede modificar el arreglo escolar del Municipio de Abizanda en el sentido de constituir un nuevo Distrito con La Mata y Ligüerre, asignándole una Escuela de asistencia mixta, y que oídos los dos pueblos se determine por la Inspección provincial si ha de ser de temporada ó permanente, en un sitio al que puedan concurrir cómodamente los niños de todo el Distrito.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Perarrúa (Huesca) solicitando una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestra, para el anejo de Besiáns, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«El Ayuntamiento de Perarrúa (Huesca) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, desempeñada por Maestra, en Besiáns, fundándose en que las niñas de este pueblo no pueden concurrir á las actuales Escuelas de la capital del Municipio á causa de la distancia y las dificultades del camino, y hacen constar que disponen de los edificios necesarios para las clases y habitación de la Profesora y del correspondiente material pedagógico.

»La Junta local de primera enseñanza informa favorablemente, y la Inspección entiende que no procede la creación de la Escuela, porque la distancia de Besiáns á Perarrúa es aproximadamente de kilómetro y medio por la carretera de Benabarre, y la población escolar de Besiáns es de veintiún individuos, y que caso de crearse debería ser de temporada para este pueblo y las de El Mon y Arués.

»El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga á este Consejo respecto á la modificación del arreglo escolar;

»Considerando que se halla probado en el expediente que además de la considerable distancia de Perarrúa y Besiáns el camino es peligroso para los niños por su proximidad al río Esera y la circunstancia de cruzar un barranco denominado Renis, de grandes avenidas en la época de invierno;

»Considerando que el Jefe de la Sección provincial de Estadística de Huesca certifica que los niños comprendidos en la edad escolar de Besiáns ascienden á 29, confirmándolo el Cura párroco del pueblo, que consigna los nombres y apellidos de todos ellos;

»Considerando que no es posible obtener resultados beneficiosos en la enseñanza con la división del curso entre tres Escuelas, según propone el Inspector, aparte de que nada consta respecto á la existencia de los indispensables locales para la clase y habitación de la Profesora en los pueblos de El Mon y Arués,

»El Consejo opina que debe modificarse el arreglo escolar actual del Municipio de Perarrúa en el sentido de constituir un nuevo Distrito en Besiáns, con una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestra.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D.ª Carmen Prada Mantrana, Profesora de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de Barcelona, quede agregada á la Inspección Médico-escolar de esta Corte, para estudiar durante un año los problemas de la Higiene escolar, en las mismas condiciones que estuvo el año anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Mayo de 1912, y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda una bonificación social de 40 pesetas á cada una de las Mutualidades escolares inscritas en el Registro especial hasta 31 de Diciembre de 1914, por haber efectuado sus asociados imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión, y que se expresan en la relación adjunta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

RELACIÓN de las Mutualidades escolares inscritas en el Registro especial de este Ministerio hasta 31 de Diciembre de 1914, á las que se concede una bonificación social de 40 pesetas.

MUTUALIDADES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Cantalapiedra	Cantalapiedra	Salamanca.
Mercadillo de Sopuerta (niños)	Sopuerta	Vizcaya.
Idem (niñas)	Idem	Idem.
La Florida	Madrid	Madrid.
Primer distrito	Toledo	Toledo.
Lluchmayor	Lluchmayor	Baleares.
La Andaluza	Almazora	Castellón.

MUTUALIDADES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Sagunto	Madrid	Madrid.
Claudio Coello	Idem	Idem.
Guevara	Talavera la Real	Badajoz.
Numancia	Madrid	Madrid.
Echegaray	Idem	Idem.
La Previsión	Idem	Idem.
Vallehermoso-Repiso	Idem	Idem.
Vallehermoso-Rubio	Idem	Idem.
Vallehermoso-Sala	Idem	Idem.
Pro infantia	Idem	Idem.
Puerta de Moros	Idem	Idem.
Madrid Minerva	Idem	Idem.
Mutualidad escolar, núm. 18.	Idem	Idem.
Número 28, de Madrid	Idem	Idem.
Blanca de Navarra	Idem	Idem.
Figueroa	Idem	Idem.
San José	Idem	Idem.
Prosperidad	Idem	Idem.
Maravillas	Idem	Idem.
Núñez de Arce	Idem	Idem.
Guindalera	Idem	Idem.
San Ignacio	Idem	Idem.
Madrid, núm. 59	Idem	Idem.
Santa Isabel	Idem	Idem.
Pontejos	Idem	Idem.
Puente de Segovia	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem.
Aravaca	Aravaca	Idem.
Balmes	Madrid	Idem.
Constancia	Idem	Idem.
La Prudencia	Idem	Idem.
Escuela núm. 6	Idem	Idem.
Esperanza	Idem	Idem.
Duque de Alba	Idem	Idem.
Número 15, de Madrid	Idem	Idem.
Número 15, desdoblada	Idem	Idem.
Concepción Arenal	Idem	Idem.
Escolar	Idem	Idem.
Velasco	Idem	Idem.
Madrid Cisneros	Idem	Idem.
Augusto Figueroa	Idem	Idem.
Del Pacífico	Idem	Idem.
Victoria Eugenia	Idem	Idem.
Número 42	Idem	Idem.
Luis Cabrera	Idem	Idem.
Juventud	Idem	Idem.
Virgen del Pilar	Idem	Idem.
Escolar	Idem	Idem.
Marqués de Pontejos	Idem	Idem.
San Rafael	Idem	Idem.
Madrid, Progreso	Idem	Idem.
Escolar	Idem	Idem.
Tabernillas	Idem	Idem.
España	Idem	Idem.
Párvulos, 23	Idem	Idem.
Atalanta	Idem	Idem.
Pontejos	Idem	Idem.
Puente de Segovia	Idem	Idem.
Idem	Idem	Idem.
Práctica graduada	Idem	Idem.
San Hilario Sacalm (niñas)	S. Hilario Sacalm	Gerona.
Idem (niños)	Idem	Idem.
Alcarreña	Guadalajara	Guadalajara.
Santa Teresa	Idem	Idem.
Estrada	La Estrada	Pontevedra.
Abertura	Abertura	Cáceres.
Cogolludo	Cogolludo	Guadalajara.
Ortigosa de Cameros	Ortigosa	Logroño.
Reinoso de Cerrato	Reinoso de Cerrato	Palencia.
Arrabal	Zaragoza	Zaragoza.
Montemolín	Idem	Idem.
Castillo	Idem	Idem.
Ramón y Cajal	Idem	Idem.
Buen Pastor	Idem	Idem.
Graneros	Idem	Idem.
San Agustín	Idem	Idem.
Plaza de la Libertad	Idem	Idem.
Benéfica	Idem	Idem.
Santa Marta	Idem	Idem.
Lanuza	Idem	Idem.
Torrero	Idem	Idem.
Ortigosa de Cameros	Ortigosa	Logroño.
Niños de Atienza	Atienza	Guadalajara.
La Educadora	Gerona	Gerona.

MUTUALIDADES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Lanciego	Lanciego	Alava.
La Mutual Acrimontense	Agramunt	Lérida.
Purísima Concepción	Madrid	Madrid.
De la Encarnación	Idem	Idem.
La Patria	Idem	Idem.
De Garcilaso	Idem	Idem.
Chamberí	Idem	Idem.
Alfonso XIII (Cuervo)	Idem	Idem.
Previsores del Porvenir	Idem	Idem.
Solidaridad Infantil	Idem	Idem.
Virgen de la Mayor	Idem	Idem.
Alfonso XIII (Rodrigo)	Idem	Idem.
San Lorenzo	Idem	Idem.
Reina Victoria	Idem	Idem.
San José	Idem	Idem.
Bailén (niños)	Idem	Idem.
Idem (niñas)	Idem	Idem.
Juan de Austria	Idem	Idem.
Tablones	Tablones	Granada.
La Esperanza	Darnius	Gerona.
La Fe	Idem	Idem.
Salvador	Cadalso de Gata	Cáceres.
Mutualidad y Caja Escolar de Ahorros	Badajoz	Badajoz.
Chite Talará Mondújar	Talará	Granada.
Perseverancia y Moralidad	Carbon.º el Mayor	Segovia.
Fraternidad	Idem	Idem.
Froebel	Idem	Idem.
Protección Mirafloreña	Miraflores de la Sierra	Madrid.
Jovellanos	Cáceres	Cáceres.
La Previsora	Idem	Idem.
Zamorana	Zamora	Zamora.
Idem, segunda Sección	Idem	Idem.
San Servando y San Germán	San Fernando	Cádiz.
Soneja	Soneja	Castellón.
Nuestra Señora de los Remedios	Málaga	Málaga.
Arzobispo Mayoral	Valencia	Valencia.
La Niñez	Alicante	Alicante.
Artime	Miranda	Oviedo.
Previsión Mirafloreña	Miraflores de la Sierra	Madrid.
La Infantil	Oliva de Jerez	Badajoz.
San Pedro	Galdames	Vizcaya.
San Liborio	Idem	Idem.
La Previsión	Jerte	Cáceres.
La Previsora	Alcuéscar	Idem.
Idem	Idem	Idem.
San Eduardo	Gójar	Granada.
Redentora	Alentorn	Lérida.
Flores de la Infancia	Cubells	Idem.
La Previsión Infantil	Poal	Idem.
Cavé	Madrid	Madrid.
Lanciego	Cadalso	Idem.
Encarnación	Idem	Idem.
Quevedo	Idem	Idem.
Lebrija	Lebrija	Sevilla.
Cervantes	Valencia	Valencia.
La Josefina Zamorana	Zamora	Zamora.
Zamorana, cuarta Sección	Idem	Idem.
Pozuelo de Alarcón	Pozuelo de Alarcón	Madrid.
El Avance	Anglesola	Lérida.
Nuestra Señora de las Nieves	Granada	Granada.
San Antonio	Motril	Idem.
El Salvador	Granada	Idem.
Nuestra Señora la Virgen de las Angustias	Idem	Idem.
La Pilarica	Idem	Idem.
San Francisco Javier	Idem	Idem.
La Perseverancia	Idem	Idem.
Albaicín	Idem	Idem.
Santa María Magdalena	Idem	Idem.
La Sagrada Familia	Idem	Idem.
Raimundo Lulio	Palma del Río	Córdoba.
Terrasola del Panadés	Terrasola del Panadés	Barcelona.
Solana de Béjar	Solana de Béjar	Avila.
Virgen de Gracia	Oliva de Jerez	Badajoz.
Inmaculada Concepción	Motril	Granada.
Nuestra Señora de las Nieves	Idem	Idem.

MUTUALIDADES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Nuestra Señora de las Angustias	Motril	Granada.
San José	Idem	Idem.
San Cecilio	Garnatilla	Idem.
Buenos Amigos	Motril	Idem.
Divina Pastora	Idem	Idem.
Nuestra Señora la Virgen de las Nieves	Dílar	Idem.
Caridad	Granada	Idem.
La Purísima Concepción	Idem	Idem.
San Gil	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Idem	Idem.
San Antonio	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Consolación	Idem	Idem.
Aurora	Idem	Idem.
Leopoldo Alonso	Salamanca	Salamanca.
Nuestra Señora de la Merced	Idem	Idem.
Previsión Infantil Salmantina	Idem	Idem.
La Previsora	Idem	Idem.
El Socorro	Idem	Idem.
San José	Idem	Idem.
Guillem de Castro	Valencia	Valencia.
Virgen de los Remedios	Cogolludo	Guadalajara.
Primera Coruñesa	La Coruña	La Coruña.
As Nenas d'a Cruña	Idem	Idem.
San Martín de Churío	Churío	Idem.
San Cristobal de Muniferral	Muniferral	Idem.
San Juan de Dios	Granada	Granada.
Sagrado Corazón de Jesús	Baza	Idem.
Nuestra Señora del Pilar	Idem	Idem.
Nuestra Señora de las Mercedes	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Rosario	Idem	Idem.
El Corazón de María	Idem	Idem.
Cristo Nuestro Señor	Idem	Idem.
San Francisco	Idem	Idem.
Nuestra Señora de las Angustias	Guadix	Idem.
San Blas	Idem	Idem.
Ave María	Idem	Idem.
San Gabriel	Idem	Idem.
San Torcuato	Idem	Idem.
San José	Idem	Idem.
San Juan	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Estrella	Motril	Idem.
Santa Teresa de Jesús	Salamanca	Salamanca.
Perpetuo Socorro	Miranda	Oviedo.
Zamorana, quinta Sección	Zamora	Zamora.
Idem, tercera Sección	Idem	Idem.
La Previsora Infantil	Lucena de Jalón	Zaragoza.
Santa Teresa de Jesús	Granada	Granada.
Trueba	Bilbao	Vizcaya.
Patria	Zamarramala	Segovia.
Esperanza y Caridad	Idem	Idem.
Previsión Criptanense	Campo de Criptana	Ciudad Real.
Cervantes	San Vicente del Raspeig	Alicante.
San Rafael	Granada	Granada.
Pestalozzi	Manzanares	Ciudad Real.
La Infancia Coruñesa	La Coruña	La Coruña.
La Primitiva	Almadén	Ciudad Real.
La Hormiguita	Ayora	Valencia.
Galicia	La Coruña	La Coruña.
Eibarresa	Eibar	Guipúzcoa.
La Previsora	Torre de Santa María	Cáceres.
El Lazo Infantil	Segovia	Segovia.
Coirós	Coirós	La Coruña.
Del Amparo	Salamanca	Salamanca.
San Antonio	Idem	Idem.
San Vicente	Santa María de Ois	La Coruña.
Del Carmen	Salamanca	Salamanca.
Aurora	Salvatierra de Tormes	Idem.
Cervantes	Carcagente	Valencia.
Casetas	Zaragoza	Zaragoza.
Fénix del Valle	Vallehermoso	Canarias.
La Cuatretondense	Cuatretonda	Valencia.
Santa Teresa	Coirós	La Coruña.
España	Valdeobispo	Cáceres.
La Mariña	Bergondo	La Coruña.
Pestalozzi	Cañaveral	Cáceres.
María de la Concepción	La Coruña	La Coruña.
Zorroza, núm. 1	Bilbao	Vizcaya.
María Luisa	La Coruña	La Coruña.
María Teresa	Idem	Idem.
Mis Ahorros	Idem	Idem.
La Cancholla	Cantaracillo	Salamanca.
San Roque	Idem	Idem.
Tarazona	Tarazona	Idem.
El Previsor Escolar	Marchamalo	Guadalajara.
La Mutual Infantil	Idem	Idem.
El Bienestar	Valencia	Valencia.
Perales Boluda	Benifaraig	Idem.
Caridad	Masarrochos	Idem.
Menéndez Pelayo	Valencia	Idem.
Valencia del Cid	Idem	Idem.
Gil Polo	Idem	Idem.
Juan Tejón	Idem	Idem.
Mariano Benlliure	Idem	Idem.
La Señera	Idem	Idem.
Don Jnan Estellés	Masarrochos	Idem.
María Orberá	Benifaraig	Idem.
La Protección Infantil	Campanar	Idem.
Cádiz	Valencia	Idem.
El Cid	Idem	Idem.
Fernán Caballero	Idem	Idem.
Niñas de la Silva	La Coruña	La Coruña.
San Eduardo	Melilla	Melilla.
Cervantes	Bilbao	Vizcaya.
La Encarnación	Loja	Granada.
Nuestra Señora del Pilar	Idem	Idem.
Jesús Nazareno	Idem	Idem.
Nuestra Señora de la Caridad	Idem	Idem.
Santa Catalina	Idem	Idem.
El Socorro	Idem	Idem.
Cruz Cubierta	Valencia	Valencia.
Alfonso XIII	Pueblo Nuevo del Mar	Idem.
Juan de Austria	Carcagente	Idem.
Nuestra Señora del Camino	Valencia	Idem.
El Porvenir	Albal	Idem.
Gobernador Tejón y Marín	Benimaclet	Idem.
La Previsión	Albal	Idem.
Patria	Valencia	Idem.
La Previsión Infantil	Idem	Idem.
Unión Infantil de Ruzafa	Idem	Idem.
Zorroza, núm. 2	Bilbao	Vizcaya.

(*Gaceta* del 17 de Enero de 1916.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Gabino García Barona Profesor interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Amalia Montaner Profesora especial interina de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Navarra, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Navarra.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Bienvenido González Montes Inspector auxiliar interino de primera enseñanza en la provincia de León, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dejar sin efecto la Real orden de 27 de Diciembre último, por la que se nombró Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Orense á D. Narciso Valmaña de Ledesma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Eladio Sáenz Inspector interino de primera enseñauza de la provincia de Orense, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Narciso Valmaña de Ledesma Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Huelva, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Narciso Valmaña de Ledesma para que tome posesión en la Inspección provincial de Guadalajara del cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la de Huelva, para el que ha sido nombrado por Real orden de esta fecha, siendo asimismo voluntad de S. M. que dicho señor quede agregado en comisión á la primera de las expresadas Inspecciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Sevilla.

Arquitectura escolar.

REALES ÓRDENES

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gerona solicitando la rehabilitación de 3.456 pesetas que ha dejado de percibir por obras ejecutadas por el sistima de administración en la construcción de un edificio escolar en dicha ciudad con subvención del Estado;

Visto el informe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Resultando que por Real orden de 9 de Septiembre de 1908 se concedió al Ayuntamiento de Gerona la subvención de 103.456 pesetas para la construcción de un grupo escolar, distribuída en las siguientes anualidades: 3.456 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1908; 50.000, con cargo al de 1909, y 50.000, con cargo al de 1910; habiéndose abonado al citado Ayuntamiento 99.999,60 pesetas por obras ejecutadas por subasta y dejando de percibir 3.456,40 por obras realizadas por el sistema de administración;

Resultando que el Ayuntamiento de que se trata, en vista de la falta de tiempo para proceder á la contratación completa de ejecución del proyecto dentro del último trimestre del año 1908, y estimando urgente el comienzo de las obras, solicitó y obtuvo del Gobierno civil de la provincia la exención de subasta de las mismas;

Resultando que el Arquitecto de este Ministerio D. Lorenzo Gallego giró una visita de inspección al mencionado edificio y emitió informe exponiendo que en la construcción del referido Grupo escolar se ha invertido la totalidad del presupuesto, haciendo una parte por administración, debidamente autorizada, y el resto por subasta;

Considerando que no habiéndose abonado la mencionada cantidad de 3.456,40 pesetas en años anteriores no puede ordenarse el pago de la misma sin previa rehabilitación, si existe crédito para ello;

Considerando que en el presupuesto de gastos vigente de este Ministerio hay consignación para atender á este servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se rehabilite al Ayuntamiento de Gerona la cantidad de 3.456,40 pesetas de la subvención que le fué concedida para la construcción de un edificio escolar, suma á que asciende el importe del crédito que falta por ejecutar, correspondiente al mencionado edificio, y que se abone con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, art. 1.º, del Presupuesto vigente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Vista la comunicación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reus (Tarragona) en solicitud de que se le conceda una prórroga de dos años para la terminación de las obras de construcción de un edificio escolar con subvención del Estado;

Visto el informe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Resultando que el recurrente funda su petición en que el mencionado Ayuntamiento no ha podido disponer de los recursos que calculó al aprobar el proyecto de construcción de los cuatro Grupos escolares á principios del año 1909 por haber disminuído notablemente los ingresos de su presupuesto;

Resultando que por Real decreto de 3 de Junio de 1909 se concedió al Ayuntamiento de Reus la subvención de 100.661,20 pesetas para ayudarle á construir cuatro edificios escolares, cantidad á que ascendía el 25 por 100 del presupuesto de contrata, repartida en las anualidades de 1909 á 1913;

Resultando que fué subastada la construcción de uno de los citados edificios por la cantidad de 111.845,52 pesetas, importando el 25 por 100 27.961,38, habiendo abonado de esta suma al referido Ayuntamiento la cantidad de 15.508,19 pesetas, y, por tanto, le resta percibir 12.453,19;

Considerando que no habiendo sido posible al Ayuntamiento de Reus la terminación de las obras del citado edificio y siendo notorio el propósito de realizarlas, puesto que las tiene comenzadas, debe concedérsele prórroga para terminarlas, teniendo en cuenta principalmente el beneficio de la enseñanza y las necesidades de la misma en dicha población;

Considerando que la concesión de prórroga implica una rehabilitación de crédito que falta por ejecutar, que asciende á 12.453,19 pesetas, y que dicha rehabilitación sólo puede hacerse

con aplicación al crédito consignado en el capítulo 24, art. 1.º, del Presupuesto vigente;

Considerando que no habiéndose abonado la mencionada cantidad de 12.453,19 pesetas en años anteriores no puede ordenarse el pago de la misma sin previa rehabilitación, si existe crédito para ello;

Considerando que en el presupuesto vigente de gastos de este Ministerio hay consignación para atender á este servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se considere virtualmente prorrogada la terminación de las obras del citado edificio escolar hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2.º Que se rehabilite al referido Ayuntamiento la cantidad de 12.453,19 pesetas, importe del crédito que falta por ejecutar, correspondiente á dicho edificio escolar, y que se abone con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, art. 1.º, del Presupuesto vigente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reus (Tarragona).

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REAL ORDEN

Visto el proyecto de obras de reforma en el edificio que ocupa en esta Corte la Real Academia de Jurisprudencia en la calle del Marqués de Cubas, núm. 9, redactado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, con un presupuesto de ejecución material importante 24.813,91 pesetas;

Resultando que las obras comprendidas en este proyecto son las necesarias para adaptar los locales que en el edificio citado ocupaban las oficinas de Clases pasívas en los pisos 2.º y 3.º al objeto de ampliar los de la Academia, instalada en las plantas baja y principal, á cuyo fin se sustituyen las actuales escaleras, construyéndose una sola por la entrada principal de la Academia, se varían diversos tabiques para una nueva distribución de dependencias, y para dotar á todos los pisos del servicio de urinarios, retretes y lavabos, en armonía con las exigencias de la higiene, modificando también la calefacción del edificio;

Resultando que las obras enunciadas son todas de verdadera precisión y de urgente necesidad su realización, á fin de que la Corporación Académica pueda reanudar sus sesiones con el edificio en las condiciones de ornato y de decoro que le son debidas;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dar su aprobación al proyecto y presupuesto de referencia, por su importe de ejecución material de 24.813,91 pesetas, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas que figura en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha resuelto que quede sin efecto la orden de 27 de Diciembre último, en virtud de la cual fué nombrado Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga D. Fernando Campos García.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar á D. Domingo Fernández Lombardo Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, adscrito á la Sección de Enseñanzas gráficas, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Jorge Foronda y Cubilla, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, perciba, á contar desde el día 1.º de Octubre último, la gratificación anual de 750 pesetas correspondiente al Profesor auxiliar de entrada D. José Oramas Díaz-Llanos, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante con los dos tercios de su dotación.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado Regio de enseñanza en La Laguna (Canarias) y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid;* plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en las islas Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de

las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 17.)

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.° Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas y León, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.° Que dentro del plazo señalado en la convocatoria inserta en la misma *Gaceta* para proveer dichas Cátedras en el turno de oposición libre, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición.

1. D. Miguel Ramón y Tomás.
2. » Gerardo Rodríguez Ponga.
3. » Domingo Riutord y Payeras.
4. » Federico Facio Maury.
5. » Antonio Estevan Ballester.
6. » Joaquín Cereceda y de la Quintana.
7. » Juan Miguel Aguirre y Ostiza.
8. » Humberto Lecuona y Díaz.
9. » Moisés Lorenzo Díez Caballero.
10. » Evaristo Ferrer y Navarro.
11. » César Milego y Díaz.
12. » Fernando Lacarra y Rodríguez.
13. » Andrés Pineda y Zurita.
14. » Marcelino Sánchez Fernández.
15. » Félix de Pereda y Ruiz.
16. » Valerio Rico Santiago.
17. » Teodoro Rosales Quevedo.
18. » Pedro García Monteys.
19. » Ramón Romero de la Corte.
20. » Jaime Luis Pou Moragues.
21. » Luis Grund Jiménez.
22. » Fernando Guardiola y Mayer.
23. » Eusebio Agustín Cabezuelo Navarro.
24. » Eugenio Buero García.
25. » José Lóbez Pueyo.
26. » Andrés Pérez Faraudo.
27. » Félix Correa Peró.
28. » Antonio Ibáñez Portell.
29. » Germán Muñoz Beato.
30. » Francisco Javier Comín y Sagüés.
31. » Andrés González-Sicilia y de la Corte.
32. » Pedro Ramírez Vizcaya.

Queda excluído D. Pedro Bartolomé Sañudo Villagrasa por no haber presentado los documentos que justifiquen su capacidad legal.

3.° Que dentro de los diez días siguientes al de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 17.)

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.° Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, vacante en la Escuela profesional de Comercio de Las Palmas, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.° Que dentro del plazo señalado en la convocatoria inserta en la misma *Gaceta* para proveer dicha Cátedra en el turno de oposición libre, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición.

1. D. Laureano Laza Herrera.
2. » Juan Nicolás Elías Ozalla.
3. » Joaquín Cereceda y de la Quintana.
4. » José Llópiz y López-Tejada.
5. » Humberto Lecuona y Díaz.
6. » Moisés Lorenzo Díez Caballero.
7. » Andrés Pineda y Zurita.
8. » Valerio Rico Santiago.
9. » Ramón Romero de la Corte.
10. » Eusebio Agustín Cabezuelo Navarro.
11. » Eugenio Buero García.
12. » José Lóbez Pueyo.
13. » Jesús Ismael Pedregal Santullano.
14. » Joaquín del Olmo y Rodríguez.
15. » Pedro Zubieta Mazas.
16. » Andrés González Sicilia y de la Corte.

3.° Que dentro de los diez días siguientes al de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 17.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo, con destino á las enseñanzas del octavo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. José Maslloréns Martínez, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo.

SECCIÓN 4.ª—Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Visto el expediente de clasificación del Colegio de San Ambrosio, en Salamanca, por D. José Serrano Vidal,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la referida Fundación por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el expediente en el Negociado correspondiente á esta Sección.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Visto el expediente de clasificación de beneficencia particular docente de la Fundación Premio Nilsson, que se ha de adjudicar á una alumna del Conservatorio de Madrid,

Esta Subsecretaría ha acordado que, conforme á lo dispuesto en el núm. 1.° del art. 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia á los representantes é interesados en la expresada Fundación, por un plazo de quince días, á

contar desde el siguiente al del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el expediente en la Sección de este Ministerio.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Visto el expediente de clasificación de beneficencia particular docente de la Fundación de D.ª María de la Visitación Pascual, en Teruel,

Esta Subsecretaría ha acordado, en cumplimiento del número 1.º del art. 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia á los representantes é interesados en la expresada Fundación; por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Visto el expediente de clasificación de beneficencia particular docente de la Fundación de Santa Cruz de Celacoa, en Oñate (Guipúzcoa), instituída por D.ª Teresa de Elorza,

Esta Subsecretaría ha acordado, en cumplimiento del número 1.º del art. 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia á los representantes é interesados en la expresada Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Visto el expediente de clasificación de las Escuelas fundadas por D. Manuel Ortiz Faranco y consorte en Villanueva de Mena (Burgos),

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual estará expuesto al público el expediente en el Negociado de esta Sección.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Vista la instancia del Presidente de la Asociación para la enseñanza de la mujer solicitando se clasifique de beneficencia particular docente el legado de D. Luis del Valle y Martín,

Esta Subsecretaría ha acordado, en cumplimiento del número 1.º del art. 43 de la Instrucción vigente, se conceda audiencia á los representantes é interesados en la expresada Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección de este Ministerio.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Visto el expediente promovido por D. Juan Clímaco Plaza, relativo á la clasificación del Grupo escolar del Ave María (Madrid),

Esta Subsecretaría ha acordado, en cumplimiento del número 1.º del art. 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo tiempo estará expuesto al público el expediente en el Negociado de esta Sección.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Visto el expediente de clasificación de la Obra pía fundada en el pueblo de Aríñez (Álava) por D. José de Ibarrola,

Esta Subsecretaría ha acordado:

1.º Que por conducto de la Junta provincial de Beneficencia se interese del señor Administrador informe sobre la forma de cumplirse el fin de la Fundación actualmente, y si se abona al Maestro la cantidad legada á este fin.

2.º Que se remita una relación de bienes y valores que integren la referida Fundación, al efecto de observar si el Censo de que se trata ha sido redimido, y

3.º Que se envíe una certificación bastante para acreditar las condiciones necesarias del Establecimiento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ÁLAVA.

Habiendo quedado vacante, por fallecimiento de D. Luis Sansón y Granados, el cargo de Auxiliar de Ciencias que desempeñaba en el Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, y elevada á este Ministerio por esa Comisaría Regia la oportuna propuesta,

Esta Subsecretaría ha acordado nombrar, de conformidad con la propuesta, Auxiliar de Ciencias en el expresado Colegio á D. Luis Velázquez García Taheño, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR COMISARIO REGIO DEL REAL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO, DE GRANADA.

SECCIÓN 7.ª—Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por Real orden de 11 del corriente mes, y con arreglo al artículo 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. José Sendra y Nadal, en concepto de cesante, Portero de entrada del Museo de Ciencias Naturales de esta Corte, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 13 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Por Reales órdenes de 6 y 7 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, han sido ascendidos por rigurosa antigüedad:

D. José Blasco y Huerta, á Conserje de la Escuela Superior de Arquitectura, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

D. Estanislao Amores y Garrido, á Portero tercero de la Secretaría de este Ministerio, con el de 2.000, y

D. Pedro Martín Cervantes, á Portero del Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, con el de 1.750.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Por orden de 9 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Francisco Caballero y Mier, en concepto de cesante, Mozo del Archivo de Indias, de Sevilla, con el sueldo annal de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento

del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. Manuel Collado Mínguez, Maestro de la Escuela Nacional de Villasequilla (Toledo), solicitando abono de haberes;

Teniendo en cuenta que el interesado no tomó posesión de su Escuela hasta el 9 de Enero y que la gratificación de adultos no se acredita más que al Maestro que tiene á su cargo las clases nocturnas y justifica debidamente su funcionamiento, cosa que no hizo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado por D. Honorio de Castro y Gutiérrez solicitando que, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Febrero último, la posesión del nuevo sueldo de 1.000 pesetas, que obtuvo en virtud de oposición restringida, se le dé para todos los efectos con fecha 1.º de Mayo;

Teniendo en cuenta que por orden de esta Dirección de 22 de Mayo último se determinó que los Maestros que obtuvieron plazas por virtud de oposiciones restringidas tomaran posesión del nuevo sueldo en 1.º de Junio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Valentín Homillos y Vallejo, Maestro Nacional de la Escuela de San Pablo de los Montes (Toledo), solicitando el pago de los haberes que le corresponden por los cuarenta y cinco días que ha permanecido al frente de su Escuela;

Teniendo en cuenta que cuando tomó posesión el interesado de su Escuela no reunía la condición señalada en la orden de esta Dirección de 3 de Agosto último, esto es, disfrutar de licencia ilimitada,

Esta Dirección general ha acordado que no ha lugar al reconocimiento del pago de haberes por los días que ha permanecido al frente de la Escuela el Maestro Sr. Homillos.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Laureano Llorach Sabaté, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Salamanca, solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que no son pertinentes al caso las disposiciones en que el interesado apoya su pretensión, y como el reclamante aceptó en 1.º de Abril de 1913 el aumento de 2.000 á 2.500 pesetas de sueldo y no presentó instancia renunciando al ascenso en el plazo de veinte días concedido por el art. 11 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913, por lo que dicha aceptación envolvió la pérdida de retribuciones, según el párrafo tercero del citado artículo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María de la Encarnación Barbeito y Cozas, Maestra de Sanlúcar de Barrameda, solicitando la sea confirmada la posesión en la Escuela número 1;

Teniendo en cuenta que por orden telegráfica de esta Dirección, en contestación á consulta hecha en igual forma por la Sección administrativa de Cádiz, se ordenó se diera posesión á la Sra. Barbeito de la Escuela procedente del desdoble,

Esta Dirección general ha acordado no acceder á la petición y sea confirmada en la procedente del desdoble que desempeña.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Ebodrio Alfredo Fuertes de Sancho, opositor aprobado en las verificadas, turno libre, en el Distrito universitario de Valladolid, solicitando agregación de plazas;

Teniendo en cuenta que el Rectorado de Valladolid incluyó en la convocatoria á las oposiciones las dos plazas de nueva creación del Astillero (Santander), de las que hubo que excluir una porque el Maestro propietario quedó como de Sección, de conformidad con lo dispuesto por la regla 21 de la Real orden de 10 de Marzo de 1911 dictada para la ejecución del Real decreto de 25 de Febrero del mismo año, causa por la que se abstuvo de agregar las plazas de nueva creación de Torrelavega (Santander),

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Guillermo Heras Velasco, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Barcelona, solicitando ascenso á 3.500 pesetas;

Teniendo en cuenta que el Sr. Fernández Fierro, que invoca el interesado, ingresó en el Magisterio procedente de las Secciones administrativas cuando no habían sido ascendidos todavía, por lo que se le concedieron los emolumentos legales que entonces correspondían á las Escuelas públicas, y que luego fueron suprimidos por el Real decreto de 14 de Marzo de 1913 en virtud de los ascensos, mientras que el interesado ingresó en el Magisterio cuando ya se había elevado la categoría de los Jefes de Sección y suprimido los emolumentos por virtud de los ascensos de los Maestros, de suerte que al ingresar en él con una categoría menos que la que como Jefe de Sección disfrutaba le correspondía la de 3.000 pesetas, que fué la que se le concedió,

Esta Dirección general ha acordada desestimar la instancia en lo referente al ascenso y la concesión del disfrute del beneficio de casa-habitación.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Antonia Cuartero Gilera, Directora interina de la graduada de Zuera, solicitando fuera de concnrso una Escuela, por proveerse en propiedad la graduada que regenta;

Teniendo en cuenta que el párrafo segundo del art. 12 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911 reconoce á los Maestros á quienes se gradúan las Escuelas que sirven, sin tener condiciones para desempeñarlas, derecho á ocupar fuera de concurso una Escuela de igual categoría que la que actualmente sirven, pero ni expresa su derecho á elegir libremente las Escuelas, ni mucho menos á pasar á una capital de provincia, con notorio perjuicio de otros Maestros que tuvieran derecho á solicitarla por concurso, por lo que ha sido práctica constante el nombramiento para Escuelas, que antes de la implantación del sueldo personal tuvieron igual categoría que la que dejan los interesados,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Tomás Gómez Valenciano, aprobado en los ejercicios de oposición á Escuelas en turno libre correspondientes á la convocatoria del Distrito universitario de Granada en 1914, solicitando se le incluya en la primera lista de aspirantes que se formule;

Teniendo en cuenta que no puede considerarse comprendido en las disposiciones de la Real orden de 6 de Febrero último ni en las dictadas con posterioridad por no figurar en la relación de aspirantes de las últimas oposiciones en turno libre celebradas en Granada, que son los que tienen reconocído este derecho, después de aquellos á quienes alcanzó la adjudicación de plaza, ni figurar en la tercera parte de vacantes anunciadas en la convocataria, según lo establecido en la orden de esta Dirección general de 30 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Carlos Cabrera Picó, Maestro de la Escuela Nacional de Chercos, en solicitud de obtener su traslado fuera de concurso;

Teniendo en cuenta que dicho Maestro no está comprendido en ninguno de los casos en que se pueden pedir Escuelas fuera de concurso,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Ambrosio Martínez Calvo solicitando rehabilitación para volver al ejercicio de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que el interesado hizo renuncia de la Escuela que desempeñaba en propiedad por motivos de salud, reservándosele al admitírsela los derechos que hubiera podido adquirir en el Magisterio;

Resultando que el interesado acredita con certificación facultativa que ha recobrado la salud;

Considerando que según el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último los Maestros que habiendo prestado servicios en propiedad en Escuelas de 625 pesetas ó inferior dotación se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gubernativo ó sentencia pueden solicitar, sin previa rehabilitación, Escuelas de 625 pesetas en los concursos rápidos;

Considerando que el referido artículo no hace excepción alguna respecto á los Maestros que se encuentran en el caso del Sr. Martínez Calvo, ó sea los que han renunciado por motivos de salud, por lo que debe considerársele comprendido en dicha disposición, ya que además ha acreditado por certificación facultativa hallarse en aptitud física para volver al Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado que no siendo necesaria la rehabilitación que solicita para volver al Magisterio el Maestro D. Ambrosio Martínez Calvo se le conceda derecho á acudir al primer concurso rápido que se anuncie y se le adjudique una de las vacantes á que se refiere el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Vicente Pinedo, Director de una Escuela graduada de Barcelona, solicitando el cumplimiento del art. 19 del Reglamento de oposiciones;

Teniendo en cuenta que el informe del Rectorado demuestra claramente, con la cita de fechas, la imposibilidad de despachar antes la instancia que para poder ver los trabajos de los opositores presentó D. Vicente Pinedo, en vista de la negativa del Tribunal á que pudiera ejercitar ese derecho sin solicitud alguna, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Enero de 1910; que el Tribunal de oposiciones, con arreglo á lo preceptuado por dicho Real decreto, debió autorizar al solicitante para que pudiera leer y revisar los trabajos de los opositores,

Esta Dirección general ha resuelto se aperciba al Tribunal sobre ese hecho y se tenga en cuenta para lo sucesivo el derecho que asiste á los que lo deseen de leer y examinar los trabajos de los opositores.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Martiniano Sánchez Escobar solicitando abono de diferencia de sueldo;

Resultando que por Real orden de 9 de Abril de 1915 se concedió al Sr. Sánchez el ascenso por antigüedad desde el 19 de Diciembre de 1913 á la categoría de 1.375 pesetas, que percibirá en la forma y modo que determine la Superioridad;

Resultando que por orden de 14 de Septiembre último se dispuso que este Maestro ocupase la vacante de la categoría y sueldo de Puerto de Lumbreras (Murcia), vacante desde 2 de Marzo del año actual, reconociéndosele el derecho, para los efectos del Escalafón, desde la fecha de la Real orden por la que fué ascendido, y para los efectos metálicos desde la toma de posesión de la Escuela de Gálvez, cuya orden le fué trasladada el 14 de Octubre;

Resultando que el 13 de Octubre se preguntó á la Sección de Murcia desde qué fecha estaba disponible el sueldo ó parte del sueldo de la vacante de Puerto de Lumbreras, y contestó que la Junta Central de Derechos pasivos había percibido las dos

cuentas, á razón de 1.375 pesetas, hasta el 30 de Septiembre último, por lo que no ha sido posible acreditarle el sueldo al interesado hasta 1.º de Octubre último que estaba disponible;

Considerando que el Sr. Escobar se posesionó con el sueldo de 1.375 pesetas el 7 de Mayo del año actual, á cuya fecha se refiere la orden de 14 de Septiembre, y no á la de 11 de Septiembre de 1913, en que se posesionó de la Escuela de Gálvez, con 1.100 pesetas, por concurso de traslado;

Considerando que si bien en la Real orden de 9 de Abril se le reconoce el ascenso desde 19 de Diciembre de 1913 á la categoría de 1.375 pesetas, al determinar la forma y modo en que había de percibir ese sueldo se determina por la orden de 14 de Septiembre, contra la que no se ha recurrido, sea desde la posesión de la Escuela, que, como queda dicho, es la fecha de 7 de Mayo, siendo además con cargo á una vacante producida el 2 de Marzo último;

Considerando que si el sueldo de la vacante de Puerto de Lumbreras (Murcia) ha sido satisfecho por completo al interino y Junta Central de Derechos pasivos hasta el 30 de Septiembre último no puede ser abonado nuevamente por el Estado,

Esta Dirección general ha acordado se abone al Sr. Sánchez la diferencia del sueldo de 1.100 pesetas á 1.375 desde el 7 de Mayo al 30 de Septiembre último, previa devolución de dicha diferencia por la Junta Central de Derechos pasivos;

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Juan Sánchez Hernández solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que en ningún caso los interesados pueden resultar perjudicados por sus ascensos,

Esta Dirección general ha acordado que perciba por retribuciones la diferencia entre su antiguo sueldo y aquéllas y el nuevo y las mismas desde 1.º de Abril de 1913, en que ascendió y dejó de percibir, hasta 1.º de Febrero de 1915 en que por nuevo ascenso dejó de quedar perjudicado por la pérdida de las retribuciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Manuel E. Requejo, Maestro de Monterrey (Orense), solicitando reconocimiento de años de servicios;

Teniendo en cuenta que no procede hacer *á priori* declaración alguna sobre la pretensión del Sr. Requejo, y que en su día, cuando el expediente de clasificación venga á la Junta, será ocasión, en vista de los documentos aportados al mismo, de reconocer ó negar lo que solicita el interesado,

Esta Dirección general ha acordado que no procede hacer *á priori* declaración alguna, sin perjuicio de que en su día sea ocasión de reconocer ó negar lo que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Cristóbal Rivas Aguilera y D. José Vallador Angulo, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Villanueva del Arzobispo y de La Iruela (Jaén), solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que los interesados reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. Angel de la Vega López y D. Juan Berrocana Paredes, Maestros de Valdeverdeja (Toledo) y Alpedrete (Madrid), solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que los interesados reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Demetria Sanz Cabanas y D.ª Guillermina Galli Chachi, Maestras de Castejón de Alarba y Bardallur, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 del corriente,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que asciendan á la categoría de 1.000 pesetas del Escalafón general los Maestros siguientes:

MAESTROS

D. Julio Banacloche Jiménez, Torinos (Alicante), 18-4-25—18-4-25.
» Juan S. Moñino, Buimanco (Soria), 18-1-26—25-5-6.
» Miguel Hernández Vicente, Montejo (Salamanca), 4-5-21—11-2-29.
» Mariano Fuente Amor, Cogollar (Guadalajara), 4-3-3—6-6-25.
» Manuel Ruiz Martí, Cabrils (Barcelona), 4-1-28—8-1-».
» José Martínez Vélez, Melgar de Yuso (Palencia), núm. 7.349.
» Cirilo Moreno García, Neila (Burgos), núm. 7.351.
» Silverio Bravo Pascual, Cobos de Cerrato (Palencia), número 7.352.
» José Viñuelas Guarido, Muñopedro (Segovia), núm. 7.357.
» Luis Moliner Molte, Aldasoro (Albacete), núm. 7.358.
» Francisco Nieto Ferrándiz, Robledo (Albacete), núm. 7.360.
» Hermenegildo Pastor Espí, Jimena (Cádiz), núm, 7.363.
» Saturnino Sedano Suárez, Espinosa de Cerrato (Palencia), número 7.365.
» Esteban de Juan Rioja, Villalate (Palencia), núm. 7.366.
» Julián Aguado Segura, Lizarza (Guipúzcoa), núm. 7.370.
» Luis Orbañanos Montoya, Gatica (Vizcaya), núm. 7.374.
» Martín Magallón Berje, Vinaceite (Teruel), núm. 7.375.
» Nicolás Múgica Díaz, Lasarte (Guipúzcoa), núm. 7.376.
» Juan Escudero Román, Yegen (Granada), núm. 7.377.
» Emeterio Gago Fernández, Espinareda (León), núm. 7.380.
» Alberto Mínguez Muñoz, Torres (Teruel), núm. 7.381.
» Ludivino Quiroga Reyerò, Langreo (Oviedo), núm. 7.385.
» Frutos Burgos de la Iglesia, Arango (Oviedo), núm. 7.386.

D. Constantino Menéndez Argumosa, Obona (Oviedo), número 7.388.
» Enrique Biarner Pagés, Vilopríu (Gerona), núm. 7.389.
» José Martínez Franco, Taboadelo (Pontevedra), núm. 7.392.
» José Fernández Cortón, La Faba (León), núm. 7.395.
» Ángel Díaz Álvarez, Coro (Oviedo), núm. 7.397.
» Antonio Vázquez y Vázquez, Rairiz (Orense), núm. 7.398.
» Arsenio Franco Martínez, Villamartín (Palencia), número 7.399.
» José Álvarez Fernández, Peranzanes (León), núm. 7.403.
» Pedro Borrallo Díaz, Villamor de Orbigo (León), núm. 7.404.
» Rufino A. Hidalgo Álvarez, C. Raras (León), núm. 7.409.
» Vicente Gómez Alejandre, Soto del Burgo (Soria), 4-2-23—21-8-23.
» Carlos Benito Martínez, Añavieja (Soria), 3-11-22—9-5-11.
» Antonio Viló Estrada, Les (Lérida), núm. 7.410.
» José Bellosta Aguilar, Piedrafita (Huesca), núm. 7.411.
» Nicolás Iglesias, Mirallo (Oviedo), núm. 7.412.
» Vicente Martínez Martínez, Portalrubio (Cuenca), 3-11-9—6-9-22.
» Julián Cabo Bellido, El Losar (Ávila), núm. 7.416.
» Lázaro Falomir López, Torrelacárcel (Teruel), núm. 7.417.
» Crescencio Rueda Blas, Buinó (Oviedo), núm. 7.420.
» Esteban de Benito Monegán, Aldehuela (Teruel), núm. 7.422.
» Ramón Rius Cambra, Vallgorguina (Barcelona), núm. 7.423.
» Antonio Amado Bravo, Zarza (Badajoz), núm. 7.424.
» Antonio Gabás Cazcarro, Plau (Huesca), 3-11 »—8-2-25.
» Eusebio Alonso y Alonso, Santurdejo (Logroño), 3-10-29—14-»-23.
» Felipe S. Corredor y Corredor, Recuenco (Guadalajara), número 7.429.
» Juan José Rodilla Sánchez, Navalonguilla (Ávila), número 7.430.
» Máximo Ortega Barranco, Laluenga (Huesca), núm. 7.435.
» Fabio Iglesias Hernández, Gutierre-Muñoz (Ávila), 3-10-21—8-2-17.
» Vicente Zapatero Toca, San Julián (Lugo), núm. 7.437.
» José Flores Valdés, Vimaño (Oviedo), núm. 7.443.
» Lamberto Rodríguez Díez, Santa Marta (León), núm. 7.444.
» Isaac Fortunato Garro del Mazo, Bordalba (Zaragoza), número 7.446.
» Bonifacio Torrecilla Palomero, Almodóvar del Pinar (Cuenca), núm. 7.448.
» Francisco Iruela García, Alarilla (Guadalajara), núm. 7.449.
» Mateo Carla Benito, Valleruela (Segovia), núm. 7.450.
» Agustín López Avellanar, Erla (Zaragoza), núm. 7.451.
» Celso Ruiz Celada, Santa María de Cayón (Santander), número 7.452.
» José Pena Monsalve, Pedrones-Requena (Valencia), número 7.453.
» Enrique Sancho Moyá, San Vicente (Castellón), núm. 7.458.
» Eduardo Cortada Mercader, Vilamasinde (Gerona), número 7.461.
» Jaime Bastida Walvé, Torroja (Tarragona), núm. 7.462.
» Manuel Castro Díaz, Hospital (Lugo), núm. 7.463.
» Jaime Sabuz González, Ourantes (Orense), núm. 7.467.
» Amalio Penanes González, Panes (Oviedo), núm. 7.474.
» Francisco Marcos Delgado, C. del Río (León), núm. 7.475.
» Dionisio de San Julián, Espinaredo (León), núm. 7.476.
» Timoteo Martín Martín, Martínez (Ávila), núm. 7.480.
» Juan Pardo García, Pintueles (Oviedo), núm. 7.481.
» Rafael Iglesias Hernández, Bogajo (Salamanca), 3-10-11—14-6-26.
» Telesforo González Prieto, Cabeza de Trasmontanos (Salamanca), 3-10-»—14-6-26.
» José María Díaz Sánchez, Humanes (Madrid), 3-9-22—9-7-17.
» Francisco José Liarte Deltig, Monegrillo (Zaragoza), 3-9-»—14-5-24.
» Mateo Juan de Mata López Luengo, Salvadios (Ávila), 3-8-28—14-6-22.
» Roque Pérez Redolar, Nestares (Logroño), 3-8-19—5-8-8.
D. Jaime Riva Ballcells, San Felió Saserra (Barcelona), número 7.482.
» José Gorgojo Rodríguez, Paradanca (León), núm. 7.485.
» Adolfo Grille Calzada, Urueñas (Santander), núm. 7.488.
» Julián Carbonero Galán, Palacios del Arzobispo (Salamanca), núm. 7.489.
» Ginés Planes Glesa, Pradell (Lérida), núm. 7.491.
» Ladislao M. Chumillas, Fuentes de Cesna (Granada), número 7.494.
» Antonio Linares Tienda, Bobadilla (Jaén), núm. 7.496.
» Braulio Sendino Martín, Perazancas (Palencia), núm. 7.501.
» Lorenzo Hernández Garcés, Perales (Teruel), núm. 7.502.
» Miguel Camarasa Terés, Tragó-Noguera (Lérida), núm. 7.506.
» Faustino Jiménez Lorente, San Adrián de Besós (Barcelona), núm. 7.507.
» Pablo Soler Farré, Guixes (Lérida), núm. 7.510.
» Celestino García Campos, Agüeras (Oviedo), núm. 7.513.
» Antonio Martín de la Peña, Cervillego de la Cruz (Valladolid), núm. 7.514.
» Sebastián Más Viscasillas, El Grado (Huesca), núm. 7.515.
» Francisco V. Miñana Sastre, Turis (Valencia), núm. 7.520.
» Marcos Esteban Ranzana, Collado-Villalba (Madrid), número 7.521.
» Santiago Sebastián Casado, Aldehorno (Segovia), núm. 7.522.
» Marcelino Bueno Lobera, Pradilla (Zaragoza), núm. 7.524.
» José María García Pena, Puebla del Salvador (Cuenca), 3-7-11—10-10-23.
» Simón Martínez Conde y Martínez Conde, Esles (Santander), núm. 7.527.
» Esteban Martínez Sáez, Quintanilla San García (Burgos), núm. 7.528.
» Macario Quiroga Rodríguez, Canalejas de Peñafiel (Valladolid), núm. 7.529.
» Santiago Montejo Arranz, Arbancón (Guadalajara), número 7.530.
» Cayetano del Corral Pinto, San Miguel de Luena (Santander), núm. 7.534.
» Enrique Puyo García, Ayacor (Valencia), núm. 7.535.
» Francisco Tirado Tornés, Benaguacil (Valencia), núm. 7.536.
» Enrique Bernaldo de Quirós, Mirambel (Teruel), núm. 7.537.
» Juan Ruiz Pérez, Garapacha (Murcia), núm. 7.539.
» Jacinto Herrera Martín, Tresabulas (Santander), núm. 7.542.
» Ángel Miguel García Barrado, Tortuero (Guadalajara), 3-7-»—7-3-17.
» Demetrio Ismael Blázquez, V. de Arquilla (Guadalajara), número 7.543.
» Ignacio Ojeda Rodríguez, Barrio de Bricio (Burgos), número 7.545.
» José Aparicio Sánchez, Benamejí (Córdoba), núm. 7.548.
» Esteban García López, San Pedro Moarbes (Palencia), 3-6-20—14-7-17.
» Juan Pavón Luengo, Casas de Belvís (Cáceres), 3-6-16—6-7-11.
» José Cortina Costa, Gualta (Gerona), núm. 7.550.
» Andrés Avelino Sanz, Alles (Oviedo), 3-6-9—6-4-3.
» Cipriano Moner Saguer, Alp (Gerona), núm. 7.552.
» Francisco Molina Andrade, El Almendro (Huelva), número 7.553.
» Francisco Escudero Núñez, Bienvenida (Badajoz), núm. 7.554.
» José Vicente Pérez Rivera, V. de la Cuesta (Valladolid), número 7.555.
» Juan Francisco Durán, Barcarrota (Badajoz), núm. 7.559.
» Santiago Matas Luque, Atajaque (Málaga), núm. 7.560.
» José Domenech Gómez, Villamartín (Cádiz), núm. 7.563.
» Francisco de la Fuente Luque, Fuensanta (Jaén), número 7.566.
» Juan Vicente Vaquero, Belmontijo (Cuenca), núm. 7.568.
» Fructuoso López Alonso, Mélida (Valladolid), núm. 7.570.
» José Marcos Martín, Zamayón (Salamanca), 3-5-»—30-10-15.
» Santiago de Benito García, Villafranca de Montes de Oca (Burgos), núm. 7.573.
» Luis Herrero Carvajal, G. del Pino (León), núm. 7.574.

D. Antonio García Fernández, Vallelado (Segovia), núm. 7.575.
» Dámaso Quintana, Pinillatrasmonte (Burgos), núm. 7.576.
» Onofre Álvarez Rodríguez, Juarilla (León), núm. 7.577.
» Ramón Peñas Arriba, Aldealuenga de Pedraza (Segovia), núm. 7.578.
» Alejandro C. González, Villamuelas (Toledo), núm. 7.581.
» Alfredo Besonias Ruiz, Barig (Valencia), 3-5-»—8-6-10.
» Alfredo Nájera Leiva, Quintana (Oviedo), núm. 7.584.
» Vicente Lloret Martí, Higuerúelas (Valencia), núm. 7.585.
» Guillermo Sandalio M. Romo, H. de las Dueñas (Ávila), número 7.588.
» Arturo de Ramón Serraller, Uceda (Guadalajara), 3-4-26—7-9-11.
» Andrés Gandía Sánchez, Avileses (Murcia), núm. 7.591.
» Pedro Armengol Lecha, Degaña (Oviedo), núm. 7.595.
» Fermín Pascual Ortega, Alares de los Montes (Toledo), 3-4-23—8-1-10.
» Raimundo Martínez Turumbay, Orea (Guadalajara), 3-4-9—6-8-2.
» Eusebio Pérez Priego, Loranca del Campo (Cuenca), 3-4-7—7-2-8.
» Francisco Cardona Guerri, La Hiruela (Madrid), núm. 7.597.
» Manuel García Villacampa, Líjar (Almería), 3-4-»—4-8-11.
» Juan Bercozana Paredes, Alpedrete (Madrid), núm. 7.600.
» Ramón Cores Fernández, Andabao (La Coruña), núm. 7.602.
» Francisco García Gil, Truecha (Soria), núm. 7.605.
» Domingo Palau Vidal, Matadepera (Barcelona), núm. 7.608.
» Calistrato López Senra, Horcajo de las Torres (Ávila), número 7.609.
» Camilo Jiménez Álvarez, C. de la Sierra (Sevilla), número 7.616.
» Miguel García Villacampa, Montemayor (La Coruña), número 7.620.
» Pedro Jiménez Llamas, Casariche (Sevilla), núm. 7.634.
» Manuel Portolés Guillén, Dos Torres (Toruel), núm. 7.635.
» Antonio Naranjo Ramos, Pilas (Sevilla), núm. 7.638.
» Sebastián Palomino Gallardo, Horcajo de la Torre (Cuenca), núm. 7.644.
» Faustino Pérez Palacios, Hornillos (Lérida), núm. 7.645.
» Miguel Aguilar Zurita, Villanueva de las Cruces (Huelva), núm. 7.646.
» José Bueno Villoslada, Torremolinos (Málaga), 3-2-27—6-9-25.
» Cipriano Martínez Angulo, Camarillas (Teruel), núm. 7.647.
» Juan Acero Alda, Adesed (Zaragoza), núm. 7.649.
» Esteban Perea Castelblanque, Alcalá de la Vega (Cuenca), núm. 7.650.
» Juan Suárez Suárez, Mérida (Badajoz), núm. 7.651.
» Narciso Moriscot Bassa, La Escala (Gerona), núm. 7.653.
» José Thomas Terrats, Torroella de Mongrí (Gerona), número 7.656.
» Ciriaco de la Peña Sebastián, Ezquioga (Guipúzcoa), número 8.662.
» Celes Ramón Sánchez, Parada de arriba (Salamanca), 3-1-21—11-5-».
» Rufino Casares Vivas, Pescueza (Cáceres), 3-1-»—6-4-3.
» Mariano Martínez y Martínez, Sanguñedo (Orense), número 7.663.
» Manuel González Castañón, Veguellina (León), núm. 7.669.
» Joaquín Sancho Sebastián, Arahal (Sevilla), 3-»-21—9-7-9.
» Mauricio Álvarez Ortega, Villaquirán de los Infantes (Burgos), 3-»-»—26-1-6.
» Nicolás Martínez Casas, Priego de la Vega (León), 3-»-»—13-3-11.
» Eugenio García Fernández, Moncalvillo (Burgos), 3-»-»—11-10-».
» Policarpo de la Vega, Posada (Oviedo), 3-»-»—5-8-29.
» José Montes Calvo, Sando (Salamanca), 2-11-25—18-1-9.
» Miguel Roigé Gisbert, Cabaces (Taragona), 2-11-24—6-9-23.
» José González García, Coliás (Oviedo), 2-11-21—4-4-24.
D. José López Castillo, Cañete de las Torres (Córdoba), 2-11-18—5-10-8.
» César Sagastume, Naharillo (Coruña), 2-11-16—4 9-22.
» Manuel Delgado Suárez, Muñón Cimero (Oviedo), 2-11-9—5-8-25.
» Antonio Gonzalo García, Naviego (Oviedo), 2-11-6—32-10-4.
» Nicolás Antonio Ancio Iravedra, Pineira (Lugo), 2-11-4—10-2-6.
» Anastasio Caño, Becerrelles (Burgos), 2-11-»—31-5-22.
» Rafael Latorre Guijarro, L. de Tajuña (Guadalajara), 2-11-»—21-1-28.
» Nicolas García Rodríguez, Crespo (Ávila), 2-11-»—14-9-».
» Antonio Amado Bravo, Zarza junto Alange (Badajoz), 2-11-»—6-9-19.
» Santiago García y García, Nava del Rey (Valladolid), 2-11-»—4-9-16.
» Telesforo Martín y Martín, Santo Tomé del Puerto (Segovia), 2-10-29—9-10-14.
» Fructuoso González Aller, Dencia (León), 2-10-28—9-8-14.
» Juan Encinas Alarcón, Rozas de Puerto Real (Madrid), 2-10-27—8-1-24.
» Eugenio Arribas Sebastián, Berrueces(Valladolid), 2-10-26—14-6-10.
» Maximino Fernández Mancebo, Sanchidrián (Ávila), 2-10-26—13-5-6.
» José Herrero Baños, Villalcón (Palencia), 2-10-26—2-10-26.
» Daniel García Garrido, Corera (Logroño), 2-10-25—9-10-11.
» Pantaleón Basco, Maruri (Vizcaya), 2-10-21—10-»-1.
» Francisco Flores Polo, Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real), 2-10-21—8-4-18.
» Pedro Sáiz Contreras, Villar del Saz (Cuenca), 2-10-20—11-7-6.
» Esteban Vilas Trasfi, Ripoll (Gerona), 2-10-18—29-4-3.
» Hermenegildo Cantero, Castrillo (Burgos), 2-10-18—17-1-27.
» José Illescas Escolar, Almarcha (Cuenca), 2-10-18—7-9-15.
» Matildo Espejo Salanier, Alconchel (Cuenca), 2-10-17—16-10-9.
» Eduardo García Peñalver, Fervenzas (Coruña), 2-10-17—7-1-7.
» Pedro Francisco del Olmo García, Naharros (Guadalajara), 2-10-16—14-6-25.
» Julián Ruiz de Azúa, Bedayo (Guipúzcoa), 2-10-13—7-8-12.
» José B. Losada Martínez, Villar del Maestre (Cuenca), 2-10-9—7-3-25.
» Calixto Franco Revilla, Villafruel (Palencia), 2-10-6—36-11-22.
» Marciano Arconada de la Mora, Cabreros del Monte (Valladolid), 2-10-4—12-11-23.
» Julián Alcalde Ruiz, Navalosa (Avila), 2-10-4—8-4-28.
» Benigno Rodríguez, Villasur Herreros (Burgos), 2-10-»—29-3-17.
» Félix Pulgar Alonso, Valcavado de Roa (Burgos), 2-10-»—29-2-22.
» Manuel Díaz Sánchez, Blascadas (Avila), 2-10-»—14-2-25.
» Miguel Maicas Aparicio, Bezas (Teruel), 2-10-»—8-9-8.
» Bernardino F. Herrero Esteban, Bobadilla (Málaga), 2-10-»—5-8-».
» Juan Falcó Amorós, Torremendo (Alicante), 2-9-17—8-5-22.
» Melitón Arriaga Lozano, Cabezas Rubias (Ciudad Real), 2-9-15—26-9-15.
» Cayetano Cuadrado Tevicón, Guijuelo del Vierzo (Salamanca), 2-9-»—46-8-6.
» Domingo Sardón Hernández, Puertas (Salamanca), 2-9-»—31-11-11.
» Benigno Gallego Corrionero, Carpio de Azaba (Salamanca), 2-9-»—31-1-1.
» Alvaro Otero González, San Feliz de Orbigo (León), 2-9-»—12-10-7.
» Celestino Vicente Osuna, Villanueva de Vigas (Toledo), 2-9-»—6-6-2.

D. Francisco Cañones Carmona, Castro del Río (Córdoba), 2-9-»—3-6-29.
» Juan Martínez Ferreras, Estébanez (León), 2-8-28—15-9-16.
» Mariano Santos Bascuñana, Corcos (Valladolid), 2-8-21—9-1-27.
» Pedro Martínez Camacho, Los Blázquez (Córdoba), 2-8-20—15-6-10.
» José Rosell Morera, Freixanet (Lérida), 2-8-18—4-8-6.
» Víctor Sánchez Jiménez, Sotalbo (Avila), 2-8-15—4-10-18.
» Laureano Ruiz del Rallo, Fombellida (Valladolid), 2-8-14—10-7-28.
» Nicomedes García Bravo, Ortigosa del Monte (Segovia), 2-8-14—5-3-1.
» Benigno Cavero Colás, Villalba Baja (Teruel), 2-8-8—9-11-18.
» Mamerto Martínez Barrón, Villodas (Álava), 2-8-7—30-6-9.
» Felipe Fuente Castilla, Castañares (Burgos), 2-8-3—36-4-24.
» Máximo Zubenzu Ruiz, Villaseril (Santander), 2-8-»—9-10-».
» Emilio Meiriño Pallín, Sadurnín (Orense), 2-8-»—7-8-5.
» Alberto Cabello González, Villasedré (León), 2-8-»—4-5-29.
» Pedro Utillas Memezo, Hazas (Santander), 2-7-27—7-9-15.
» Macario Gutiérrez Romo, Perrozo (Santander), 2-7-20—11-6-17.
» Eduardo Parejo Vázquez, Henestrosas (Santander), 2-7-20—3-5-29.
» Eutiquio Ruesga Pérez, Silió (Santander), 2-7-18—7-11-25.
» José María la Vega Miguel, Agoncillo (Logroño), 2-7-16—9-10-16.
» Atilano Ramírez Navarro, Caracuel (Ciudad Real), 2-7-15—3-6-5.
» Amador López Muñoz, Benahagón (Málaga), 2-6-9—4-6-10.
» Simón Millán Domingo, Torrecilla del Rebollar (Teruel), 2-6-7—8-11-13.
» José Lazo González, Vegas (León), 2-6-2—29-2-15.
» Nemesio Gutiérrez García, Medianedo (Santander), 2-6-2—11-2-15.
» Valentín Ibeas, Busto de Bureba (Burgos), 2-6-»—33-8-3.
» Guillermo Iglesias García, Yanguas (Segovia), 2-6-»—29-8-27.
» Pedro Martínez Blanco, Lanella del Río (León), 2-6-»—13-6-15.
» Luis Gómez Martínez, San Roque Riomiera (Santander), 2-6-»—11-»-27.
» Gervasio Martínez de la Cruz, Valdearenas (Guadalajara), 2-6-»—4-5-26.
» Francisco Fernández Álvarez, Felechosa (Oviedo), 2-5-29—11-10-23.
» Rafael López Albuerne, San Miguel (Oviedo), 2-5-29—9-8-»-.
» Emilio Bardí Mercader, Tous (Barcelona), 2-5-25—9-7-27.
» José María Alcázar Martínez, Alcoba (Ciudad Real), 2-5-24—4-2-19.
» Bartolomé Merino Alonso, Cubillas de Santa Marta (Valladolid), 2-5-22—13-9-5.
» Emilio Cubero Fernández, Viñales (León), 2-5-20—4-7-».
» Benito Rubio Trillo, Traid (Guadalajara), 2-5-19—22-3-1.
» Máximo Ojeda Gutiérrez, Sauquillo de Cabezas (Segovia), 2-5-19—13-7-».
» Eulogio González Santos, Montes Claros (Toledo), 2-5-18—9-6-6.
» Emilio Fresno Martínez, Recuerda (Soria), 2-5-15—14-7-15.
» Manuel Barreiro Penas, Julial (La Coruña), 2-5-14—13-5-20.
» Ramón Arce Sánchez, Benitraces (Orense), 2-5-14—9-6-12.
» Luis Alobá Company, La Palma (Barcelona), 2-5-14—5-5-26.
» Ramón Grau Fanquet, Figuera (Tarragona), 2-5-8—6-9-20.
» José Mata Mallol, San Lorenzo Hortáns (Barcelona), 2-5-»—9-2-21.
» Mauricio Acín Peleato, Valdellón (Huesca), 2-5-»—7-2-23.
» Francisco Alonso Barrado, Montemayor (Salamanca), 2-5-»—7-1-1.
» Celedonio Ruiz García, Picena (Granada), 2-4-25—5-5-».
» Prudencio Ramos Morales, Peciña (Logroño), 2-4-25—3-9-22.
D. Eduardo Crespo Navarro, La Solana (Ciudad Real), 2-4-24—2-10-24.
» Segundo de Aguado Mata, Languilla (Segovia), 2-4-22—3-9-1.
» Agustín Martín Alonso, Penalba (Ávila), 2-4-21—29-»-3.
» Camilo Jiménez Álvarez, La Cañada (Ciudad Real), 2-4-15—4-7-7.
» Mariano Gutiérrez Pindado, Mingorría (Ávila), 2-4-»—33-3-6.
» Cipriano Calvo Andrés, Alberite (Logroño), 2-4-»—4-6-20.
» Policarpo Sandoval Sánchez, Santibáñez el Alto (Cáceres), 2-3-22—6-»-15.
» Justo de las Heras Gil, Sayatón (Guadalajara), 2-3-10—9-2-16.
» Alejandro Valiente Herrero, Villacuende (Palencia), 2-3-»—34-4-11.
» Eduardo Puente Bueno, Buitrago (Madrid), 2-3-»—14-7-19.
» Félix Hermano Revilla, Castrillo de don Juan (Palencia), 2-3-»—14-7-16.
» Bonifacio Bazán Velasco, Agallas (Salamanca), 2-3-»—11-8-22.
» Francisco García Mozo, Rivadedeba (Oviedo), 2-3-»—10-3-21.
» Jesús María Smenjaud Cordián, Hinojosa (Cuenca), 2-3-»—8-9-15.
» Jesús Infiesta Rodríguez, Valmiano (Oviedo), 2-3-»—6-8-13.
» Antonio Lorenzo Fernández, San Lorenzo (Orense), 2-3-»—4-6-14.
» Casto Fernández Foz, Haces (Oviedo), 2-3-»—4-5-21.
» Luciano Martín Mediero, Mazuecos (Guadalajara), 2-2-29—8-6-28.
» Ciriaco de la Peña Sebastián, Zaldúa (Vizcaya), 2-2-29—7-7-25.
» Andrés Herrero Espinosa, Valduno (Oviedo), 2-2-26—9-6-16.
» Juan Pedro Álvarez Valcárcel, Junquera de Espadañedo (Orense), 2-2-22—11-3-13.
» Fructuoso Ramos Alonso, Río-molledo (Santander), 2-2-21—8-9-».
» Sebastián Martín Martín, Caño (Oviedo), 2-2-16—4-5-28.
» Leandro Forner Salón, Castañera (Huesca), 2-2-16—3-9-14.
» Mariano Romero Escudero, Azañón (Guadalajara), 2-2-14—14-6-2.
» Marcelino Vidal Lloréns, Millares (Valencia), 2-2-12—5-7-15.
» Antonio Pérez Pérez, Bouzas (León), 2-2-6—27-10-21.
» Gabino Gutiérrez Flores, Carvajal de la Legua (León), 2-2-6—6-7-».
» Juan Martínez Martínez, Garranzo (Logroño), 2-2-2—14-7-2.
» Joaquín Jiménez Marqués, Navarrete (Teruel), 2-2-»—9-10-22.
» A. Luis Martínez de Cos, Valverde (Canarias), 2-2-»—4-10-23.
» Alfonso Jiménez Navarro, Neiga (Huelva), 2-1-25—4-1-25.
» Sebastián Miret Carreres, Castigalén (Huesca), 2-»-26—6-9-23.
» José Martínez Arcos, Aldea del Rey (Ciudad Real), 2-»-18—2-10-7.
» Felipe Calvo Gutiérrez, Villacín (Valladolid), 2-»-1—10-10-9.
» Prudencio Torme y Torme, Barrio de Díaz Ruiz (Burgos), 2-»-»—34-4-28.
» Irenareo Martín Castañeda, Santillana Campos (Palencia), 2-»-»—26-2-8.
» Felipe Cuesta Iglesias, Polientes (Santander), 2-»-»—12-3-23.
» Miguel Sobrino de la Calle, Mandayona (Guadalajara), 2-»-»—10-10-20.
» Dionisio Vecino Pescador, Establés (Guadalajara), 2-»-»—9-3-28.
» Arcadio Díaz del Río, Matute (Logroño), 2-»-»—9-1-13.
» José Cortes Pascual, San Antolí (Lérida), 2-»-»—7-7-27.
» José Pijuán Baró, Talladell (Lérida), 2-»-»—6-9-26.
» Francisco del Cerro Martínez, Coro (Oviedo), 2-»-»—4-4-23.
» José Tamargo Cuervo, Riedes (Oviedo), 1-11-25—9-2-1.
» Ernesto Lamas Rodríguez, Acevedo (Orense), 1-11-24—4-4-12
» Felipe Velasco Terrero, Lanzahita (Ávila), 1-11-19—9-7-29.
» Manuel Menéndez y Menéndez, Degaña (Oviedo), 1-11-18—5-7-7.
» Paulino Pacheco Herrero, Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), 1-11-17—26-5-19.

D. Pedro Ordas Fernández, San Román Vega (León), 1-11-15—12-11-28.
» Agustín Puigcerber Jaume, Morgales (Tarragona), 1-11-9—3-11-5.
» Andrés Martínez Prieto, Barrientos (León), 1-11-»—11-3-».
» Julio del Alba Molinero, Balbarda (Ávila), 1-11-»—9-10-6.
» Vicente Iborra Llinares, Vall de Ebro (Alicante), 1-11-»—8-4-22.
» Eulogio Martínez y Martínez, Mundil (Orense), 1-11-»—7-5-12.
» Rafael Rubio Cuéllar, Aldeanueva (Guadalajara), 1-11-»—6-4-15.
» Evaristo Gómez Izquierdo, Tornos (Teruel), 1-11-»—6-1-18.
» Cipriano Moral Torrijos, Fontanalejo (Ciudad Real), 1-11-»—6-»-9.
» Aureliano Bernabé Juez, Anallo (Oviedo), 1-11-»—5-9-».
» Urbano Álvarez Rubio, Valsero (León), 1-11-»—3-8-23.
» Eleuterio Fernández Alonso, Villamejín (Oviedo), 1-10-24—5-8-18.
» Antolín González Balbuille, Veguellina (León), 1-10-22—4-11-28.
» Eduardo Guillén Alepur, Santed (Zaragoza), 1-10-22—4-4-5.
» Antonio Charles Turno, Albella (Huesca), 1-10-21—3-10-9.
» Braulio Mudarra López, Beas de Guadix (Granada), 1-10-10—4-»-22.
» Joaquín Carballeda Enecalde, Portugalejo (Málaga), 1-10-»—3-8-».
» José Crespo Robles, Armunia (León), 1-9-28—13-9-».
» Juan Antonio Salcedo Guillén, Bailén (Jaén), 1-9-20—3-7-21.
» Julián Morales Barrera, Retamar (Ciudad Real), 1-9-14—1-7-14.
» Domingo Martín Leonor, Cerezo de arriba (Segovia), 1-9-1—15-3-23.
» Juan Antonio Cabero Fantoba, Blecua (Huesca), 1-9-»—45-5-9.
» Mariano Tardos Mur, Las Bellas (Huesca), 1-9-»—42-»-10.
» Eduardo Espinosa Pérez, Lerma (Burgos), 1-9-»—41-11-7.
» Jorge Herrán Calle, Villanueva (Álava), 1-9-»—41-1-13.
» Román Villalvilla Ballesteros, San Pedro Palmiches (Cuenca), 1-9-»—40-1-7.
» Eugenio Francisco Soulechero, Bercial (Segovia), 1-9-»—40-7-9.
» Nicolás Ortiz del Castillo, Burgos, 1-9-»—40-7-».
» Vicente Corral Fresno, Villalurán de Treviño (Burgos), 1-9-»—38-3-20.
» Lucio Sanz Martín, Collado Hermoso (Segovia), 1-9-»—37-11-21.
» Juan José Torres Luarte, Casas del Cerro (Albacete), 1-9-»—37-10-7.
» Trifón de Águeda Bartolomé, Aldealengua (Salamanca), 1-9-»—36-5-28.
» José López Faraldos, Hoyuelos (Segovia), 1-9-»—36-3-25.
» Romualdo Sancho Laguna, Muriel de la Fuente (Soria), 1-9-»—35-10-21.
» Lorenzo Pérez de Landazabal, Heredia (Álava), 1-9-»—35-10-11.
» Gregorio Urrutia Lasala, Cerveruela (Zaragoza), 1-9-»—35-7-21.
» Ildefonso Amo Peláez, Saro (Santander), 1-9-»—35-1-17.
» Juan Zudazaga, Gorocica (Vizcaya), 1-9-»—34-11-16.
» Luis Aldais Inchurreta, Adana (Álava), 1-9-»—34-9-13.
» Salustiano Vicente Vicente, Campillos (Salamanca), 1-9-»—34-7-25.
» Celedonio Cobos Domínguez, Piñel de arriba (Valladolid), 1-9-»—34-7-10.
» Jacinto Iñiguez Lucio, Población de arriba (Burgos), 1-9-»—34-4-18.
» José Villacampa Lardies, Lacort (Huesca), 1-9-»—34-4-».
» José Rubio Hernández, Torremocha (Teruel), 1-9-»—33-11-1.
» Raimundo Riaño Miquel, Riveros de la Cueva (Palencia), 1-9-»—33-10-10.
D. Antonio Dopazo Blanco, Santiso (Orense), 1-9-»—33-8-21.
» Julián Felipe Ablanque, Rebollosa (Guadalajara), 1-9-»—33-7-27.
» Enrique Regueras Largo, Fonillas Alisto (Zamora), 1-9-»—33-7-1.
» Abdón García Ruiz, Cerezo de abajo (Segovia), 1-9-»—33-2-14.
» Marcelino Segovia Martínez, Balsalobre (Cuenca), 1-9-»—32-7-5.
» Víctor González González, Villacarralón (Valladolid), 1-9-»—32-2-26.
» Ramón Gariet Serna, Ojern (Lérida), 1-9-»—32-6-».
» José Regueras López, Pozuelo de Tábara (Zamora), 1-9-»—32-5-27.
» Nicasio del Río Puente, Cudelleja de Ebro (Burgos), 1-9-»—32-2-25.
» Benito Villaverde Arca, Pineiro (La Coruña), 1-9-»—32-1-17.
» Alejandro Pérez González, Berberana (Burgos), 1-9-»—32-»-27.
» Pedro José Estallo Satué, Barbués (Huesca), 1-9-»—31-11-29.
» Manuel Nasarre Dros, Sabayés (Huesca), 1-9-»—31-10-14.
» Juan Antonio López, Abeleda (Orense), 1-9-»—31-10-3.
» Manuel Arrieta López, Bohada de Roa (Burgos), 1-9-»—31-9-20.
» José Díez Pérez, Villalvilla de Burgos (Burgos), 1-9-»—31-7-12.
» Sebastián Orlet Solé, Renán (Tarragona), 1-9-»—31-7-27.
» Severino Lozano Macho, Santa Cruz de Boedo (Palencia), 1-9-»—31-7-10.
» Antonio Peña Laguna, Fornillos (Zamora), 1-9-»—31-6-4.
» Simón Moreno y Moreno, Fuentidueñas (Segovia), 1-9-»—31-3-16.
» Buenaventura Guilarte Alonso, Escobados de arriba (Burgos), 1-9-»—31-3-1.
» Marcelo Alcalde Mediavilla, San Nicolás (Palencia), 1-9-»—31-2-28.
» José Garrido, Almoite (Orense), 1-9-»—31-1-21.
» Ulpiano García Gil, Aldehuela de Bóbeda (Salamanca), 1-9-»—31-1-16.
» José Fernández Cortés, San Juan Rebollar (Zamora), 1-9-»—31-1-15.
» Norberto Calvo Manso, Redecilla del Camino (Burgos), 1-9-»—31-»-3.
» José Cañamares Jubán, Valdeganga (Cuenca), 1-9-»—31-»-».
» Felipe de la Villa Moreno, Torrecilla del Pinar (Segovia), 1-9-»—30-9-29.
» José Suañez Merino, Moresuela (Zamora), 1-9-»—30-8-9.
» Valentín Castrillo Martínez, Brimneda (León), 1-9-»—30-6-17.
» Francisco Díez Carrasquedo, Redecilla del Camino (Burgos), 1-9-»—30-5-25.
» Francisco Ruiz Cano, Campillos-Paravientos (Cuenca), 1-9-»—30-5-10.
» Santiago Benavides Ferrero, Villatoriel (León), 1-9-»—30-5-7.
» Antonio Navarro Gil, Anadón (Teruel), 1-9-»—30-4-12.
» José Manuel Barriola, Oreja (Guipúzcoa), 1-9-»—30-2-».
» Mariano Peraces Santa María, Sabiñánigo (Huesca), 1-9-»—30-1-18.
» Antonio Cerezo Estechas, Salas de Bureba (Burgos), 1-9-»—30-1-12.
» Venancio Gregorio Ferrero, Figueruela de abajo (Zamora), 1-9-»—30-1-12.
» Zacarías Sáiz de la Fuente, San Millán de Juarros (Burgos), 1-9-»—30-»-5.
» Felipe García Revilla, Tabanera-Valdavia (Palencia), 1-9-»—29-10-27.
» Domingo Abaselo, Güeñes (Vizcaya), 1-9-»—29-9-22.
» Quintín Ejido Jiménez, Borchicallada (Soria), 1-9-»—29-9-11.
» Juan M. Revuelta Álvarez, San Salvador (Valladolid), 1-9-»—29-8-22.
» Francisco García Jimeno, Cirujeda (Teruel), 1-9-»—29-6-21.
» Ángel Morán del Palacio, Santa Colomba (Zamora), 1-9-»—29-6-5.

D. Mariano Díaz Velasco, Vegafría (Segovia), 1-9-» - 29-5-25.
» José Serradó Valletbó, Monsferrer (Lérida), 1-9-»—29-2-11.
» Rafael Álvarez López, Berdún del Eloyo (Cuenca), 1-9-»—28-10-19.
» Hilario Echevarría, Garay (Vizcaya), 1-9-»—28-8-29.
» Francisco de la Peña Pereda, Quintana de Rueda (Burgos), 1-9-»—26-8-21.
» Manuel Pérez Cerezo, Sacramenia (Segovia), 1-9-»—14-8-7.
» Antonio Muñoz Ballesteros, Agleilla (Guadalajara), 1-9-»—14-4-20.
» Constantino García Martín, Duruelo (Segovia), 1-9-»—11-6-8.
» Tomás de Agueda Siquero, Riaguas de San Bartolomé (Segovia), 1-9-»—9-8-».
» Alberto Barberá Botella, Casas de Benítez (Cuenca), 1-9-»—4-10-10.
» Ricardo Domínguez, Olivenza (Badajoz), 1-9-»—2-8-1.
» Juan José Remesor, Berdeogas (La Coruña), 1-8-19—6-7-25.
» Rafael López, Cubillo (Cuenca), 1-8-»—5-3-6.
» Sebastián Alonso Molón, Murias (Oviedo), 1-7-24—3-10-9.
» Fermín Rubio Álvarez, Llamas de Ribera (León), 1-7-21—4-6-».
» Antonio Martín Martín, Almuradiel (Ciudad Real), 1-7-4—7-8-18.
» Sergio García, Medellín (Badajoz), 1-7-»—10-7-26.
» Dionisio Manzanares Pizarro, Saceruela (Ciudad Real), 1-6-26—7-8-17.
» Álvaro Rodríguez y Rodrfguez, Nimbra (Oviedo), 1-6-25—7-2-29.
» Constancio Cerezo González, Orón (Burgos), 1-6-23—10-8-8.
» Adolfo Tareñes Pérez, Cólliz (Oviedo), 1-6-10—6-7-22.
» Miguel Pérez López, Amer (Huesca), 1-6-»—14-7-9.
» Adolfo Félix Santos, Serrada (Valladolid), 1-6-»—9-8-2.
» Julio Barrera Martín, Erguijuela (Ávila), 1-6-»—6-11-23.
» José Borrell Bernat, Mongay (Lérida), 1-6-»—3-1-4.
» Saturnino Yusto, Santurce (Vizcaya), 1-5-27—4-1-25.
» Ceferino Bermejo Sánchez, Cubo de don Sancho (Salamanca), 1-5-23—9-10-20.
» Francisco José Pérez Méndez, Loro (Oviedo), 1-5-20—13-3-2.
» Santos Trell Rodríguez, Panticosa (Huesca), 1-5-18—11-10-28.
» Francisco Alcalá Pedro, Palomar (Teruel), 1-5-7—5-8-14.
» Félix de Vera García, Santa María de las Hoyas (Soria), 1-5-»—45-4-5.
» Jaime Vives Ventosa, Roda de Bará (Tarragona), 1-5-—8-9-9.
» Domingo Vallarín Torres, Morrano (Huesca), 1-5-»—8-2-11.
» Abelardo Augusto Gil, Omellons (Lérida), 1-5-»—6-7-28.
» José Pallás Felí, Cedo y Ribe (Lérida), 1-5-»—6-7-15.
» Ramón Costa Mor, Soriguera (Lérida), 1-5-»—6-6-19.
» Esteban Guinard Piferrer, Paláu-Sator (Gerona), 1-5-»—6-5-1.
» Manuel García y García, Villadepalos (León), 1-4-»—20-7-18.
» Enrique Delgado Sánchez, Bellvís de Monroy (Cáceres), »-11-15—4-5-28.
» Lupiano Ruste Fernández, Almagro (Ciudad Real), »-11-7—2-7-24.
» Miguel Nieto Polo, Galisancho (Salamanca), »-9-»—44-5-4.
» Rafael Caldera Alpuente, Robledillo de la Vera (Cáceres), »-9-»—32-11-24.
» Teodoro Latorre Bosque, Molinos de Duero (Soria), »-9-»—8-5-14.
» José Domenech Gorna, Entrecruces (La Coruña), »-8-28—1-2-7.
» Victoriano Rojas Sanz, Martialay (Soria), »-6-25—14-7-3.
» José Rivero Solís, San Cristóbal (Oviedo), »-6-15—5-8-4.
» Juan de Izaga Lafuente, Albite (La Coruña), »-6-7—13-1-14.
» David García y García, Villar del Barrio (Orense), »-6-3—4-8-26.
» Jacinto Arteche Escalante, Murguía (Álava), »-6-»—20-8-10.
» Olegario Gómez Delgado, Alcolea de Tajo (Toledo), »-6-»—10-8-».
» Simón José María Varela Gutiérrez, Heras (Santander), »-6-»—8-9-18.
D. Juan Bautista Orenga Guilloz, Milmarcos (Guadalajara), »-6-»—7-6-11.
» Faustino Hidalgo Prieto, La Rivera (Oviedo), »-6-»—5-9-14.
» José Camilo Soto Losada, Montederramo (Orense), »-6-»—3-6-29.
» José Nogueira Feliz, Millaroso (Orense), »-5-29—1-5-22.
» Francisco Saturnino González Pérez, Peu (Oviedo), »-5-23—3-6-17.
» Marcelino Lozano Mora, Valdeavellán (Guadalajara), »-5-21—21-4-2.
» Pedro Sabaté Pons, Pont de Armentera (Tarragona), »-5-21—8-10-».
» Juan Ramón Sáinz Zabala, Aborricano (Álava), »-5-18—6-7-11.

MAESTRAS

D.ª María Julvez Yagüe, Madoreos (Madrid), 18-6-4—20-»-26.
» Timotea Pastor Ortiz, Benferri (Alicante), 12-6-»—16-1-5.
» Adelaida Simón Martín, Villamantilla (Madrid), 10-3-24—12-7-12.
» Inés Gallego Martín, Pajares (Ávila), 9-10-11—12-8-29.
» María del Pilar Esteve Angel, Millares (Valencia), 9-5-28—9-5-28.
» Filomena Artiga Bort, Manises (Valencia), 9-3-»—19-»-20.
» Juliana Endeiza, Goyerri (Vizcaya), 8-9-19—18-9-1.
» Remedios Martínez Villarrojas, Benagiber (Valencia), 8-5-1—8-6-8.
» Mercedes Ferrer Molina, Potríes (Valencia), 8-»-24—8-»-24.
» Justa Serván Mateos, Valdetorres (Badajoz), 7-11-29—13-»-17.
» Rosario López Jiménez, Jabugillo (Huelva), 5-10-7—9-4-29.
» Asunción Sales Moliner, Rivesalves (Castellón), 5-8-27—15-6-27.
» Sofía Gil Boix, Alcora (Castellón), 5-3-»—8-8-22.
» Josefa Martínez Miñano, Molíns (Alicante), 4-10-25—10-11-25.
» Felisa Rodríguez Gómez, San Esteban de Zapardiel (Ávila), 4-8-14—7-5-26.
» María del Pilar Sanz Rabanete, Pozondón (Teruel), 4-6-»—9-8-22.
» María Andrés Ferrer, Torralba de los Frailes (Zaragoza), 4-4-»—24-11-6.
» Joaquina Gadea Fenollar, Benimantel (Alicante), 4-2-»—15-10-2.
» Trinidad Izquierdo Aguilar, Fuentes de Ayódar (Castellón), 4-2-»—11-1-16.
» Ramona Cid Vázquez, Villamaure (Orense), 4-»-»—10-1-28.
» Natividad Hernando Pérez, Casavegas (Palencia), 3-11-28—3-11-28.
» María Encarnación Gutiérrez Vega, Bahillo (Palencia), 3-11-10—11-11-15.
» Juana A. Tabor Lorubia, San Leonardo (Soria), 3-10-24—10-»-23.
» Magdalena Hernández Camerón, Bermellar (Salamanca), 3-9-20—22-5-28.
» María Bellido Jiménez, Boadilla (Salamanca), 3-9-18—18-2-21.
» Ascensión Rodríguez Sáenz, Ocón (Logroño), 3-9-»—11-5-19.
» Ramona Seijo Pérez, Canedo (Orense), 3-9-»—8-10-1.
» Trinidad García Gutiérrez, Alba de Tormes (Salamanca), 3-8-»—8-2-22.
» María Petra López Gómez, Almendral (Toledo), 3-7-7—11-2-22.
» Consolación Palomo Cáceres, Posadilla (Córdoba), 3-6-21—14-7-3.
» Joaquina Pavía Alemany, Alcalá de Chisbert (Castellón), 3-5-»—12-9-6.
» Leonor Martínez Chirivella, Vall de Alcalá (Alicante), 3-5-»—8-1-7.
» Josefa Antolina de la Iglesia, Arroyomorto (Salamanca), 3-4-23—22-10-24.
» Aurelia Andrés San Martín, Ochánduri (Logroño), 3-4-7—6-9-22.

D.ª Eulalia Mendo Gorea, Navarredondilla (Ávila), 3-4-»—19-1-15.
» Dolores Ferrer Latorre, Cirujeda (Teruel), 3-3-27—10-7-11.
» Josefa Sáez López, Ledesma (Logroño), 3-3-27—4-4-9.
» María de las Nieves Lamana Montorio, Boquiñeni (Zaragoza), 3-3-20—23-»-20.
» Modesta Hernández Elguea, Brahojos de Medina (Valladolid), 3-3-18—16-1-25.
» Bárbara Bojollo Cender, Doña Mencía (Córdoba), 3-3-17—5-10-11.
» Concepción Ponce Puigcercús, Cadrete (Zaragoza), 3-3-6—22-9-8.
» Juana Muincio Moral, Sacramenia (Segovia), 3-3-»—17-2-29.
» Carmen Castro Barreiro, Villameige (Lugo), 3-3-»—5-4-22.
» Sebastiana Méndez Alonso, Gajates (Salamanca), 3-2-26—15-10-26.
» Sira González Cid, Falgoso (Orense), núm. 7.530.
» Esperanza Beade Naveira, Barbeite (Coruña), 3-2-15—4-3-28.
» Lucila L. Martínez Lesta, Travisosas (Coruña), núm. 7.533.
» María Nieves Enriqueta de la Fuente, Proasa (Oviedo), número 7.537.
» María de la Concepción Pigrán Fernández, Trigas (Lugo), 3-»-24—4-1-26.
» Elvira del Fueyo Arias, Cubillos de los Oteros (León), 3-»-»—17-11-22.
» Nicomedes Pilar Gracia Gracia, Alfajarín (Zaragoza), 3-»-»—17-2-3.
» Plinia Bartolomé Escudero, Fréscano (Zaragoza), 3-»-»—17-»-28.
» Mónica Martín Zubiaga, Neila (Burgos), 3-»-»—14-6-23.
» Joaquina Ramón Gimeno, La Yera (Valencia), 3-»-»—8-6-24.
» Práxedes Santos Valero, Mas de la Cabrera (Teruel), 3-»-»—5-8-16.
» Enedina Fuentes Carrión, Sigüenzana (Palencia), 2-11-27—10-»-23.
» Benita de la Higuera Calvo, Barba de Puerco (Salamanca), 2-11-23—5-6-3.
» Dosinda Gil Núñez, Desteriz (Orense), 2-11-17—7-8-5.
» Felicitas Martín García, Aldeyuso (Valladolid), 2-11-15—12-1-23.
» Teresa Cecilio Álvarez, Sanz.° de Cerreda (Orense), 2-11-12—8-2-27.
» Manuela A. Presas Fernández, Banga (Orense), 2-11-22—4-4-27.
» María de la Purificación Rumbao Meire, Torres (Madrid), 2-11-11—21-2-11.
» Petra Martín Martín, Rapariegos (Segovia), 2-11-»—24-11-21.
» Maura Luis Ochoa, Castrillo de Duero (Valladolid), 2-11-»—16-3-2.
» María Ángeles Tiedra Astudillo, Villanueva de Duero (Valladolid), 2-11-»—15-1-24.
» Marcelina Bernal Fernández, Ledanca (Guadalajara), 2-11-»—14-7-».
» Damiana Sancho Álvarez, Monteagudo (Soria), 2-11-»—12-5-16.
» Manuela Gilí Avilés, Arbeleta (Guadalajara), 2-11-»—12-4-16.
» Leonarda V. Hurtado Berdián, Higuera de Albalá (Cáceres), 2-11-»—10-10-».
» Teresa Bonany Salús, Belbehí (Lérida), 2-11-»—10-1-18.
» Sara Freijo Gordo, Medianda (Guadalajara), 2-10-29—8-7-9.
» Eustaquia Pérez Cabrejas, Sajazarra (Logroño), 2-10-28—20-9-16.
» Luisa Aparicio Latienda, Robledo del Mazo (Toledo), 2-10-27—11-10-6.
» Amalia Gómez Ruiz, Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), 2-10-24—20-5-9.
» Práxedes Sanz Vara, Pozaldez (Valladolid), 2-10-24—14-10-20.
» Nieves Terrones del Pino, Soportújar (Granada), 2-10-24—8-6-6.
» Fernanda Roca Santurde, Quintanar del Rey (Cuenca), 2-10-24—5-3-12.
D.ª Lidia Canseco Corniago, Muriel (Valladolid), 2-10-22—17-1-29.
» Amalia Chiquillo Chiquillo, Silla (Tarragona), 2-10-20—6-1-14.
» Margarita Alonso Manrique, Pedrezuela (Madrid), 2-10-19—17-»-18.
» María Dolores Vera García, Tardeja (Guadalajara), 2-10-19—3-7-4.
» Trinidad Sanz Sáiz, Albaladejo del Cuende (Cuenca), 2-10-17—10-1-3.
» María Antonia Pérez Ramírez, Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 2-10-12—7-6-28.
» María Nieto Yusta, Bascuñana (Cuenca), 2-10-9—9-7-12.
» Dolores Pérez Jiménez, Casaraborela (Málaga), 2-10-9—4-10-3.
» María Beguiriztain Esnada, Salinas (Guipúzcoa), 2-10-8—21-8-14.
» Francisca Buezas Sánchez, Madrigal de la Vera (Cáceres), 2-10-8—11-3-19.
» Faustina Romero Sánchez, Marañuela (Ávila), 2-10-7—19-»-8.
» Emilia Díez Aragón, Herrera de Valdecardas (Palencia), 2-10-7—14-8-8.
» Claudia Díaz Manzanares, Panticosa (Huesca), 2-10-7—14-7-20.
» Consuelo Rebolledo Delgado, Alobras (Teruel), 2-10-7—12-11-21.
» María del Mar Casares Vilches, Cobda (Almería), 2-10-7—8-10-29.
» María Redad Bermejo, Tordomar (Burgos), 2-10-6—14-6-16.
» Antonia Hernández Martín, Navacepedilla (Ávila), 2-10-6—13-4-26.
» Cipriana Sánchez Alarcón, Senija (Alicante), 2-10-6—9-6-2.
» Elvira Areizaga Insausti, Lasarte (Guipúzcoa), 2-10-4—20-5-14.
» Rosa Montreirad Rigual, San Lorenzo de Hortóns (Barcelona), 2-10-»—26-7-19.
» Encarnación Pérez Conejero, Perales (Teruel), 2-10-»—16-6-11.
» Cástula Bermúdez Redondo, Miraveche (Burgos), 2-10-»—14-9-13.
» Inés González Artigas, Olost (Barcelona), 2-10-»—14-6-29.
» Josefa Seró Espasa, Cabacés (Tarragona), 2-10-»—6-8-21.
» Dolores Bas Roca, Susqueda (Gerona), 2-10-»—6-4-».
» Soledad López Cuenca, Huebro (Almería), 2-10-»—5-4-18.
» Feliciana Maroto Casado, San Martín de Villafrufe (Santander), 2-9-23—3-10-1.
» Lorenza Abad Gómez, Herce (Logroño), 2-9-21—19-3-28.
» Manuela Pardillo Gómez, Chilches (Málaga), 2-9-15—5-10-8.
» María Francisca Grecier Hernández, Bergunciano (Palencia), 2-9-»—29-9-19.
» Adelaida González Carballo, San Morales (Salamanca), 2-9-»—27-1-18.
» Isabel Cacho Cabezas, Palabrado (Salamanca), 2-9-»—24-7-26.
» Elena Galán Sánchez, Arcediano (Salamanca), 2-9-»—23-8-16.
» Felisa Hernández Fernández, Jabaco (Salamanca), 2-9-»—23-5-21.
» Ignacia Rodríguez Hernández, Aldealengua (Salamanca), 2-9-»—22-1-10.
» Josefa Cacho Cabezas, Monterrubio (Salamanca), 2-9-»—21-»-2.
» Manuela Santos Borrego, Malpartida (Salamanca), 2-9-»—18-3-3.
» Marcelina Sancho Miranda, La Sagrada (Salamanca), 2-9-»—17-3-21.
» Eulogia López García, Forcadrada (Segovia), 2-9-»—17-»-27.
» María Barrio Fernández, Cuevas de Viñayo (León), 2-8-28—25-10-5.
» Margarita Saboriegos Calderón, Siruela (Badajoz), 2-8-23—9-4-17.

D.ª Clara Jiménez Blasco, Villafranca (Badajoz), 2-8-19—5-7-2.
» Desamparados Bou Richart, Salem (Valencia), 2-8-13—8-6-7.
» Vicenta Rodeiro Boado, Nogueira (La Coruña), 2-8-9—5-5-6.
» Catalina Abrines Coll, Peña (Baleares), 2-8-»—27-2-16.
» Buenaventura Vila Vidal, Fulleda (Lérida), 2-8-»—15-7-24.
» Julia Morchón Pérez, Morata de Jiloca (Zaragoza), 2-8-»—14-5-».
» Serafina García Ferrer, Salamanca, 2-8-»—9-»-28.
» Justa Sánchez, Escornabois (Orense), 2-8-»—7-5-18.
» Gregoria Zurriquel Lázaro, Monreal de Aroca (Zaragoza), 2-7-17—16-2-6.
» María Estrella Pons López, San Esteban de Peñalver (Gerona), 2-7-15—9-»-».
» Margarita Mensio Gil, Medellín (Badajoz), 2-7-»—1-5-».
» María del Carmen Bravo, Villalba (Badajoz), 2-6-26—14-7-10.
» Ludivina Marqués Morgues, San Pedro de Olleros (León), 2-6-6—15-6-23.
» Tomasa García Martín, Sanfelices de Mayorga (Valladolid), 2-6-4—16-10-27.
» María C. Arroyo Ramírez, Fuentelespino de Haro (Cuenca), 2-6-3—8-10-1.
» Sagrario Bravo del Rincón, Zagarete (Cuenca), 2-6-9—4-3-».
» Regina de la Fuente Fernández, Sésamo (León), 2-6-»—17-20-16.
» Manuela Ruiz, Fuentenebro (Burgos), 2-6-» —9-11-».
» María Patrocinio Juárez Abad, Boó (Oviedo), 2-6-»—2-6-».
» Modesta Antón Antón, Astenianos (Zamora), 2-5-29—13-»-8.
» Ángela Sendino Bustillo, Valdespina (Palencia), 2-5-27—20-»-9.
» Inocencia Peña Felipe, Serrandinas (Oviedo), 2-5-26—10-6-3.
» Cándida Gómez Requejo, Barbadelo (Lugo), 2-5-24—13-6-4.
» Raimunda Vélez Morrondo, Robledo de la Valduerna (León), 2-5-23—7-6-8.
» María de la O. Hidalgo Masín, Santos de la Humosa (Madrid), 2-5-20—23-5-18.
» María Dolores García Sala, Cerurate (Albacete), 2-5-18—10-2-».
» Josefa Simó Gibert, Torre de Claramunt (Barcelona), 2-5-15—11-5-15.
» Emilia Medina Tornero, Segen (Granada), 2-5-4—9-4-22.
» Elvira Sánchez Hernández, Alamedilla (Salamanca), 2-5-»—19-5-».
» Ramona Roure Farré, Coll de Norgo (Lérida), 2-5-»—11-3-21.
» Angustias González Bezo, Albuñol (Granada), 2-5-»—11-»-27.
» Atanasia Pascual Ladrón, Melgar de abajo (Valladolid), 2-5-»—8-8-1.
» Emerita Polo Ovejas, Ríocaldo (Orense), 2-4-28.—5-3-6.
» Carolina Martín Fuentes, Colmenar (Salamanca), 2-4-24—6-3-1.
» Luisa Gutiérrez López, Romilla (Granada), 2-4-15—5-10-14.
» María Petra González Enríquez, Papatrigo (Ávila), 2-4-3—24-8-5.
» Isabel Martín Huertas, Aldealabad (Ávila), 2-4-»—10-»-7.
» Eufrasia Gallardo Pérez, Santoyo (Palensia), 2-3-22—21-11-10.
» Rafaela Murga Montejano, Alfarnatejo (Málaga), 2-3-14—3-11-10.
» María Gregoria Peces Pérez, Aldehorno (Segovia), 2-3-»—17-3-1.
» María del Carmen Sánchez Alonso, Faramontaos (Orense), 2-3-»—4-2-22.
» María Asenjo Borlaj, Alarilla (Guadalajara), 2-2-28—17-»-14.
» Josefa Morante Sáiz, Fontecha (Santander), 2-2-22—4-5-21.
» Basilisa Sánchez Carrasco, Santa Ana la Real (Huelva), 2-2-21—11-2-17.
» Florentina Pérez Otín. Arbaniés (Huesca), 2-2-19—21-5-26.
» Lucía Oyanguren, Gatica (Vizcaya), 2-2-16—17-»-5.
D.ª Vicenta Hernández Morcillo, Puerto de Santa Cruz (Cáceres), 2-2-16—4-4-27.
» Juana López Soler, Oleas (Málaga), 2-2-15—6-5-17.
» Antonia Sola López, Caraces (Málaga), 2-2-14—4-11-27.
» Petra A. López Abeja, Anadón (Teruel), 2-2-13—9-10-7.
» María Francisca Burgos Ayuso, Montejo de la Sierra (Madrid), 2-2-9—7-»-27.
» Josefa Rodríguez Rodríguez, Pinos Rey (Granada), 2-2-8—13-11-27.
» Perfecta Azcárate Arrese, San Millán de la Cogolla (Logroño), 2-2-»—20-7-14.
» Ignacia Ibáñez Justo, Bañón (Teruel), 2-2-»—15-11-15.
» Luciana Sanz Pérez, Torralba de los Sisones (Teruel), 2-2-»—11-3-26.
» Julia Esteban Gómez, Mesas de Ibor (Cáceres), 2-1-29—9-7-20.
» Gabriela Tamayo Moreno, Palacios de Campos (Valladolid), 2-»-»—15-3-15.
» Vicenta Carpintero, Vadocondes (Burgos), 2-»-»—11-6-25.
» Teresa García Barbat, Santa Oliva (Tarragona), 2-»-»—10-9-13.
» Luisa Golano Bardía, Foradada (Lérida), 2-»-»—10-1-13.
» Aurora Martínez Martínez, Lora del Río (Sevilla), 2-»-»—8-9-5.
» Clotilde Abellá Lloréns, Palau Sator (Gerona), 2-»-»—6-10-6.
» Crescencia García Gil, Ruesta (Zaragoza), 1-11-25—21-1-».
» Aurora Tejero Ibáñez, Puebla de Albortón (Zaragoza), 1-11-21—16-6-27.
» María Lodeiro Fernández, Pudes (Orense), 1-11-18—6-8-19.
» Isabel Cantero Ramiro, Villamejías (Cáceres), 1-11-17—9-5-28.
» Luisa Alegre Soria, Torox (Zaragoza), 1-11-16—19-6-».
» Dolores Aragonés Vidal, Alcántara (Valencia), 1-11-14—28-8-10.
» Valentina Álvarez Robles, Santibáñez de Esla (Palencia), 1-11-13—3-9-13.
» María Capella Bros, San Acisclo de Villalta (Barcelona), 1-11-12—10-5-15.
» Francisca Muñoz Sánchez, Aldea del Obispo (Cáceres), 1-11-8—7-10-8.
» Josefa Padilla Padilla, Tosende (Orense), 1-11-3—6-1-17.
» Florentina Hernández Ruipérez, Villel de Masa (Guadalajara), 1-11-»—16-11-28.
» Angustias Ruiz Romero, Beas de Guadix (Granada), 1-11-»—10-10 22.
» Josefa Delgado Morales, Archez (Málaga), 1-11-»—5-1-».
» Ángeles Luna Morláns, El Grado (Huesca), 1-10-16—16-2-1.
» Julia Bañuls Brián, Povedilla (Albacete), 1-10-3—7-»-1.
» María del Carmen Segarra Collado, Benadalid (Málaga), 1-9-24—11-10-25.
» Cándida Pombar Soto, Sabariz (Orense), 1-9-21—7-»-27.
» Evarista Carelí Ruiz, Tordesillas (Guadalajara), 1-9-5—9-9-».
» Eusebia Gómez Aldea, Aldea de San Miguel (Valladolid), 1-9-»—42-1-».
» Andrea Pardo Somonte, Malule de Almoyano (Soria), 1-9-»—37-4-20.
» Francisca Damiana Sanz Tellechea, Ayete (Guipúzcoa), 1-9-»—36-11-25.
» Francisca Antonia Oteguí, Añorga (Guipúzcoa), 1-9-»—35-1-14.
» María Micaela Lloréns Castañer, Famorca (Alicante), 1-9-»—34-6-7.
» María Mallén Garcés, Peralejos (Teruel), 1-9-»—31-6-26.
» María Madrid Solís, Villar de Rena (Badajoz), 1-9-»—30-5-21.
» Olalla del Río Moreno, Vallaria (Soria), 1-9-»—30-5-6.
» Manuela Escobar Portillo, Mayoliza (Toledo), 1-9-»—28-1-9.
» Marciala Casta Contreras, Villanueva de los Escuderos (Cuenca), 1-9-»—28-10-26.
» Rosa Guix Domenech, Juncosa (Zaragoza), 1-9-»—28-9-».
» María Loreto Martínez Gumiel, Pastrana (Guadalajara), 1-9-»—28-5-29.

D.ª Blasa Fellás Moret, Barazona (Huesca), 1-9-»—27-11-13.
» María Mercedes Rodríguez, Folgoso (Zamora), 1-9-»—27-10-11.
» Carmen Larruy Villa, Castejón de Sos (Huesca), 1-9-»—27-9-28.
» Tomasa Cortas Castán, Bárcabo (Huesca), 1-9-»—27-9-18.
» Juana Chicharro Herranz, Riva de Santiuste (Guadalajara), 1-9-»—27-7-24.
» Josefa Casademón Morillo, Zorea (Huesca), 1-9-»—27-5-7.
» María Zumete Villar, Illán de Vacas (Toledo), 1-9-»—27-2-2.
» Petra Esteban Rodríguez, Tramacastillo (Teruel), 1-9-»—26-11-8.
» María Manero Murillo, El Collado (Logroño), 1-9-»—26-10-29.
» Ceferina Sañudo Núñez, Obregón (Santander), 1-9-»—26-10-20.
» María Villar López, Bobadela (Orense), 1-9-»—26-10-11.
» Francisca Álvarez Vázquez, Puebla junto á Coria (Sevilla), 1-9-»—26-9-16.
» María Josefa Paz Morado, Saujos (Lugo), 1-9-»—26-8-15.
» Gala Nestarés Fernández, Villalobar (Logroño), 1-9-»—26-7-17.
» Federica Ramos Pérez, Valtierra Río Pisuerga (Burgos), 1-9-»—26-7-4.
» Obdulia Barja Baquero, Cádavos (Orense), 1-9-»—25-5-21.
» Parmenia Gombáu Reales, El Pueyo de Jaca (Huesca), 1-9-»—26-5-1.
» Silvestra Edo Ibáñez, La Estrella (Teruel), 1-9-»—26-3-28.
» Carmen Cols Forns, San Julián del Llor (Gerona), 1-9-»—26-2-15.
» María González Martín, Carrascal del Río (Segovia), 1-9-»—26-2-10.
» Severiana Rodrigo Parés, Villasabariego (Palencia), 1-9-»—26-»-19.
» Carmen Parrilla Ramírez, Tamoral (Ciudad Real), 1-9-»—25-10-23.
» Teresa San Agustín, Errate (Huesca), 1-9-»—25-9-10.
» Leonor Blanco Guerra, Morales de Valo (Zamora), 1-9-»—25-8-20.
» Fermina Llanas Laiglesia, Corteán (Huesca), 1-9-»—25-8-14.
» Marcelina R. de Santos Velasco, Laguna Contreras (Segovia), 1-9-»—25-7-10.
» Clotilde Sánchez García, Poza de la Vega (Palencia), 1-9-»—25-7-6.
» Pascuala Medrano Arnal, Jusen (Huesca), 1-9-»—25-6-1.
» Manuela Aurriera Fernández, La Pajanosa (Sevilla), 1-9-»—25-6-».
» María Josefa Balayo, Sariño (La Coruña), 1-9-»—25-5-23.
» Gabriela Benito Salamanca, Aragoneses (Segovia), 1-9-»—25-4-18.
» Eduarda Navarro Munguía, Villadiezna (Palencia), 1-9-»—25-4-10.
» Mercedes Pena Vázquez, Arrúa (La Coruña), 1-9-»—25-2-26.
» Juana Margarita Moreno Utande, Alcorlo (Guadalajara), 1-9-»—25-2-17.
» Engracia Lleida Bris, Iborra (Lérida), 1-9-»—25-2-23.
» Efigenia San Martín Fernández, Jalón de Campos (Valladolid), 1-9-»—25-1-25.
» María Paz Prieto Pamiero, La Vid Ojeda (Palencia), 1-9-»—24-11-28.
» Carmen Miguel Rosell, Castelbó (Lérida), 1-9-»—24-11-20.
» Joaquina Rota Llena Ochoa, Purros (Huesca), 1-9-»—24-11-8.
» Tomasa Escuriel Aldamaz, San Martín (Segovia), 1-9-»—24-11-».
» Juana Amalia Endaya, Abellanosa del Páramo (Burgos), 1-9-»—24-9-5.
» Petra Calleja Misol, Ríonegro (Zamora), 1-9-»—24-6-13.
» Petra Mateo Moreno, Ruquilla (Guadalajara), 1-9-»—24-6-12.
» Juana García San Millán, Alpedrete de la Sierra (Guadalajara), 1-9-»—24-6-12.
D.ª Elvira Marcos Sáez, Ameyugo (Burgos), 1-9-»—24-6-8.
» Dominica Garay Morales, Berlanga de Roa (Burgos), 1-9-»—24-6-6.
» Joaquina Fomés Bernabela, Rafal (Alicante), 1-9-»—24-6-».
» Josefina Rebolledo Fernández, San Martín de Toranzo (Santander), 1-9-»—24-5-23.
» Victoria Guitarte Bustos, San Llorente de Losa (Burgos), 1-9-»—24-5-20.
» Ana Buesa Bescos, Panzano (Huesca), 1-9-»—24-5-10.
» Escolástica Gómez Jiménez, Francos (Salamanca), 1-9-»—24-4-27.
» Orencia Naya Seré, Masenes (Huesca), 1-9-»—24-4-14.
» Petra Soria Ramírez, Salinas de Medina (Soria), 1-9-»—24-4-10.
» Luisa Méndez Rodríguez, Villaferrueña (Zamora), 1-9-»—24-2-19.
» María Castels Costa, Altel (Lérida), 1-9-»—24-2-13.
» Gumersinda Arrieta Pérez, Sastaola (Guipúzcoa), 1-9-»—24-2-».
» María Guerricagoitia, Guizaburuaga (Vizcaya), 1-9-»—24-1-2.
» Felicia Aguirre González, Margúmez (Alava), 1-9-»—24-1-21.
» Isabel Alonso González, Santa Cristina (Zamora), 1-9-»—24-1-20.
» Juana Isidora Rastorza Aramburu, Urrestrilla (Guipúzcoa), 1-9-»—24-1-16.
» Isabel Molinero García, Bocguillas (Segovia), 1-9-»—24-»-21.
» Aurelia Pinella Velasco, Juarros de Voltoya (Segovia), 1-9-»—23-11-12.
» Petronila Elorrieta Muritu, Luyando (Alava), 1-9-»—23-11-12.
» Martina Alvaro Santos, Valdesmonte (Segovia), 1-9-»—23-9-27.
» Cayetana Moreno Fraile, Casla (Segovia), 1-9-»—23-9-24.
» Rocío de Silva Romero, Umbieta (Sevilla), 1-9-»—23-9-».
» Leoncia Angulo García, Valdearcos (Valladolid), 1-9-»—23-8-7.
» Raimunda Vila Torregara, Riner (Lérida), 1-9-»—23-6-».
» Faustina Iglesias Martín, Tardobispo (Zamora), 1-9-»—23-5-29.
» Carmen Caro López, Santa María de Poyos (Guadalajara), 1-9-»—23-5-».
» Serafina Pujol Soler, Llayes (Gerona), 1-9-»—23-4-24.
» Eduarda Martín Quesada, Arroyo de la Miel (Málaga), 1-9-»—23-3-8.
» Juana Fernández Sanz, Santa Celia (Huesca), 1-9-»—23-3-5.
» Blasa Viñáu Barcos, Barbuñales (Huesca), 1-9-»—23-»-».
» Jesusa Hoyos Gómez, Estramiana (Burgos), 1-9-»—22-11-27.
» Perpetua Malé Miguel, Castil de Velas (Palencia), 1-9-»—22-9-20.
» Emilia Benítez Payo, Escuadro (Zamora), 1-9-»—22-9-1.
» Victoriana Rivero Revilla, Villodrigo (Palencia), 1-9-»—22-8-25.
» Amalia Mengod Górriz, Aldehuela (Teruel), 1-9-»—22-8-15.
» Pilar Clavero Colás, Utrillas (Teruel), 1-9-»—22-8-2.
» María Sanz Merino, Fajueco (Soria), 1-9-»—22-8-2.
» María Dolores Cipriana Buisán Satué, Rivas de Jarama (Madrid), 1-9-»—22-7-15.
» Francisca García López Navas, Fresnedillas (Madrid), 1-9-»—22-5-25.
» Pilar Aisá Borruel, Ara (Huesca), 1-9-»—22-5-13.
» Josefa González Buzón, Villalba de Adaja (Valladolid), 1-9-»—22-5-11.
» Gregoria Bravo Clemente, Fresneda de Cuéllar (Segovia), 1-9-»—22-5-1.
» Josefa Suárez Alvarez, Izora (Santander), 1-9-»—22-4-19.
» Cándida Valls Amigó, Rubió (Barcelona), 1-9-»—22-4-17.
» Damiana Guerrero Hurtado, Bardauri (Burgos), 1-9-»—22-2-18.
» Concepción Galcerán Estany, Castallar (Barcelona), 1-9-»—22-2-12.

D.ª Ángela Usillos Rodríguez, Bostraneros (Santander), 1-9-»—22-2-2.
» Josefa Benita Aranguren Galdona, Ganiza (Guipúzcoa), 1-9-»—22-2-».
» Ildefonsa B. García, Zaya (Vizcaya), 1-9-»—22-1-25.
» María Consuelo Rivas González, Villanueva de la Cueva (Palencia), 1-9-»—22-1-22.
» Isidora Roa Miguel, Fresneda de la Sierra, 1-9-»—22-1-15,
» Juliana Villa Sanz, Congosto (Palencia), 1-9-»—22-1-11.
» Antonia Jiménez García, Peñarrubia (Albacete), 1-9-»—22-»-27.
» Francisca Lorón Ruiz, Pinarnegrillo (Segovia), 1-9-»—22-»-4.
» María Aranguren Eizaguirre, Azcarretenza (Guipúzcoa), 1-9-»—21-11-12.
» Antonia Barcia, Villar de Condes (Orense), 1-9-»—21-11-9.
» Josefa Leinza Unanue, Legorreta (Guipúzcoa), 1-9-»—21-11-».
» Bonifacia Amparo Rojo Torijano, Erustes (Toledo), 1-9-»—21-11-».
» Clotilde Riart Virgili, Llés (Lérida), 1-9-»—21-9-16.
» Catalina Sastro García, Bernillo (Zamora), 1-9-» —21-9-9.
» Petra Alcayaga Olauregui, Behobia (Guipúzcoa), 1-9-»—21-8-29.
» Dolores Fortiana Nort, Monells (Gerona), 1-9-»—21-8-25.
» Petra V. Guerra Izquierdo, Villalba de la Sierra (Cuenca), 1-9-»—21-6-28.
» María Dolores Fernández Cortés, Losilla (Zamora), 1-9-»—21-5-21.
» María Forcada Serés, Poal (Lérida), 1-9-»—21-5-21.
» Adelaida Elicia Martínez Larvá, Santa María (Orense), 1-9-»—21-5-15.
» Catalina Ramos Páez, Val de Santa María (Zamora), 1-9-»—21-5-12.
» María Muzas Morancho, Balobar (Huesca), 1-9-»—21-5-7.
» Inés Hernández Mayor, Quintanar de la Orden (Burgos), 1-9-»—21-4-28.
» Josefa Altero Escudero, Peraltilla (Huesca), 1-9-»—21-4-22.
» Vicenta Gordillo Rodríguez, Ciruelos de Coca (Segovia), 1-9-»—21-3-23.
» Paula Heranz Rere, San Cristóbal de Cuéllar (Segovia), 1-9-»—21-3-19.
» María Fuencisla Blázquez San Felipe, Revenga (Segovia), 1-9-»—21-3-13.
» Juana Sagredo Serrano, Cardeñuela-Ríopico (Burgos), 1-9-»—21-3-13.
» Tomasa Royo Bocos, Villarta-Quintana (Logroño), 1-9-»—21-3-8.
» Dionisia Larrañaga Arregui, Aizarúa (Guipúzcoa), 1-9-»—21-3-».
» Catalina Valencia Baña, Aljuán (Badajoz), 1-9-»—21-3-».
» Inés Domingo, Salguero de Juarros (Burgos), 1-9-»—21-3-».
» Cecilia Fernández Rodríguez, Villarmentera (Valladolid), 1-9-»—21-2-24.
» María Paz Bragado García, Moraleja de los Panaderos (Valladolid), 1-9-»—21-2-24.
» María Fresquet Lloréns, Camarles (Tarragona), 1-9-»—21-1-13.
» María del Pilar Omeré Muzas, Salinas de Hoz (Huesca), 1-9-»—21-1-2.
» Juliana Cantarín Palacios, Castrillo-Matajudíos (Burgos), 1-9-»—21-»-17.
» Pascuala Garraz Allué, Fraginal (Huesca), 1-9-»—21-»-17.
» María Asunción Barreña, Brandilanos (Zamora), 1-9-»—21-»-10.
» Casiana Ciprián Zavirac, Ganies (Huesca), 1-9-»—21-»-9.
» María del Pilar Seijo Calviño, Guesamo (La Coruña), 1-9-»—21-»-4.
» Trinidad Álvarez Navarro, Baraja (Álava), 1-9-»—21-»-».
» Alfonsa Pordomingo Montero, Granucillo (Zamora), 1-9-»—20-11-29.
D.ª María Soba Rodríguez, Torre de los Molinos (Palencia), 1-5-»—20-11-27.
» Dolores Martínez Basalo, Allariz (Orense), 1-9-»—20-11-8.
» María Rosario Guerri Carruesco, Escanilla (Huesca), 1-9-»—20-11-3.
» Rosalía González Huertas, Las Cabañas (Palencia), 1-9-»—20-10-25.
» Margarita de Nicolás Martínez, Alande (Guadalajara), 1-9-»—20-9-3.
» Paula María Santos Arcediano, Cobeña (Madrid), 1-9-»—20-9-3.
» Francisca González, Santa María Anañuver 1-9-»—20-8-26.
» Trinidad Cereceda Pascual, Nuez (Zamora), 1-9-»—20-8-22.
» Juana L. Lopetegui Sarasola, Baharrain (Guipúzcoa), 1-9-»—20-8-19.
» María Cirila Corilo Fontcuberta, Vinallop (Tarragona), 1-9-»—20-7-25.
» Emerenciana Crespo Andrés, Torre los Negros (Teruel), 1-9-»—20-7-21.
» Urbana Espinosa, Burguillos (Toledo), 1-9-»—20-7-18.
» María de la Consolación Casal Cerbelló, Marugán (Segovia), 1-9-»—20-7-18.
» María Sanz Narros, Fuentepiñel (Segovia), 1-9-»—20-7-6.
» Gerarda de las Cuevas Sierra, Valmer (Santander), 1-9-»—20-6-20.
» Isabel Sanz Cerezuela, Tuirana (Lérida), 1-9-»—20-6-».
» Federica Echarri Gómez, Santa María Ribarredonda (Burgos), 1-9-»—20-4-21.
» Blasa Alboreca Cobeta, Valdeyudas (Guadalajara), 1-9-»—20-4-9.
» Manuela Sieteiglesias Aparicio, Domingo García (Segovia), 1-9-»—20-3-6.
» Ignacia Gomudo Montes, Aranzo de Salex (Burgos), 1-9-»—20-3-6.
» Sabina Josefa Higuera de la Riva, Barrio de arriba (Santander), 1-9-»—20-2-11.
» Demetria Lucio Somavilla, Bustriguado (Santander), 1-9-»—20-1-28.
» María Pérez Lucas, Titulcia (Madrid), 1-9-»—20-1-13.
» María García Fernández, Las Villas (Oviedo), 1-9-»—20-»-28
» Valentina Martín Santos, Peñarrubias (Segovia), 1-9-»—20-»-27.
» Margarita Ginard Sureda, Drient (Baleares), 1-9-»—20-»-13.
» Rita Molinero Perdiguero, Aedo de la Revilla (Burgos), 1-9-»—19-8-5.
» Enriqueta Margales Catalán, Puramet (Tarragona), 1-9-»—19-7-12.
» Eusebia Ramona Clavero, Espot (Lérida), 1-9-»—19-6-26.
» María de P. Clavero Leihar, Tarobes (Soria), 1-9-»—19-6-14.
» Micaela Santiago Casado, Cunquilla (Zamora), 1-9-»—19-6-».
» Angela López Cereiro, Padornelo (Zamora), 1-9-»—19-5-28.
» Clara Zurigaray Urizar, Gamarra (Alava), 1-9-»—19-5-25.
» Maximina Rojo López, Villaseca (Logroño), 1-9-»—19-5-8.
» Encarnación Marqués Martínez, Veredas (Huelva), 1-9-»—19-5-5.
» Francisca Funes Jaén, Noguerones (Jaén), 1-9-»—19-4-21.
» Juliana Sanabria Jiménez, Bocos (Valladolid), 1-5-»—19-4-2.
» María P. Gual Español, Pueyo (Huesca), 1-9-»—19-3-19.
» Aurelia Sastre Santos, Devalón (Segovia), 1-9-»—19-3-12.
» Juana P. Amezua Hernández, Fuenteloba (Soria), 1-9-»—19-3-5.
» Eusebia Navajo Muñoz, Roda (Segovia), 1-9-»—19-»-10.
» Emilia Guadido Campo, Mogatar (Zamora), 1-9-»—18-11-20.
» Josefa Gómez Minguela, Navalella (Segovia), 1-9-»—18-11-14.
» Ramona Emilia Sarrasé Ubeda, Pradena del Rincón (Madrid), 1-9-»—18-10-28.
» María Luisa Frade Gallego, Serramo (Coruña), 1-9-»—18-10-11.
» Dominga González Otaño, Mayoreca (Coruña), 1-9-»—18-10-».

D.ª Toribia Aparicio Delgado, Guma (Burgos), 1-9-»—18-8-2.
» Martina García Saces, Pozuelo de Alarcón (Madrid), 1-9-»—18-6-9.
» María Nieves Freire Bernárdez, Pazos (Orense), 1-9-»—18-6-8.
» Aurea Campos Durán, Santa Sabina (Coruña), 1-9-»—18-5-29.
» Elvira Rodríguez Aullo, Cirio (Lugo), 1-9-»—18-5-10.
» Juana Otazu, Derio (Vizcaya), 1-9-»—18-4-23.
» Esperanza Sarón Ruiz, Juarros de Ríomoro (Segovia), 1-9-»—18-4-22.
» Paula Bernal Fernández, Robledo (Guadalajara), 1-9-»—18-»-27.
» María de la Hoz Palacios, Hormiguera (Santander), 1-9-»—18-»-10.
» Esperanza Alfranca Abadias, Salillas (Huesca), 1-9-»—17-11-18.
» Rita Buró Franquera, La Tallada (Gerona), 1-5-»—17-11-12.
» Filomena Sánchez Vado, Alcubilla (Soria), 1-9-»—17-11-».
» Bonifacia Sánchez García, Ugena (Toledo), 1-9-»—17-9-4.
» Emilia Martínez Adaro, Ventosa (Logroño), 1-9-»—17-7-23.
» Paula Ballesteros Pérez, Arísgotas (Toledo), 1-9-»—17-5-5.
» Teresa Fernández Riego, Villarejo (Zamora), 1-9-»—17-4-26.
» Emilia Bautista González, Villarejo (Logroño), 1-9-»—17-4-21.
» Gregoria Arnáez Riva, Arévalo (Soria), 1-9-»—17-4-8.
» Benita García Córdoba, Remellas (Soria), 1-9-»—17-4-15.
» María Gonzalo Ropero, Blacos (Soria), 1-9-»—17-4-15.
» Josefa de Ibarrola González, Villabascones (Burgos), 1-9-»—17-4-14.
» María Sanjurjo Losada, Feria de Castro (Lugo), 1-9-»—17-4-10.
» Josefa Álvarez Rodríguez, Cejo, Santa María (Orense), 1-9-»—17-3-25.
» Mónica García García, Quintanas de Hormiguera (Palencia), 1-9-»—17-3-6.
» Rosa del Caño Escudero, Villalón de Campos (Valladolid), 1-9-»—17-3-6.
» Gregoria Tobalina Molinero, Orbañanos (Burgos), 1-9-»—17-3-3.
» Eugenia Pedrajo de la Cuesta, Barreda (Santander), 1-9-»—17-3-».
» Inés Peral Blanco, San Pedro de Zamora (Zamora), 1-9-»—17-2-29.
» Petra Gardiel Corral, Quinto (Zaragoza), 1-9-»—17-2-28.
» Felipa Sáez de Astiazu, Alzo (Guipúzcoa), 1-9-»—17-1-12.
» Mercedes Hernández Castro, Ferreras Arribas (Zamora), 1-9-»—17-1-5.
» Gabriela Aparicio García, Alcantud (Cuenca), 1-9-»—17-»-29.
» Consuelo Arranz Muñoz, Navas de Riofrío (Segovia), 1-9-»—17-»-27.
» Mercedes Moradillo Castro, Revilla (Segovia), 1-9-»—17-»-26.
» Luisa Nieva Domingo, Batres (Madrid), 1-9-»—17-»-25.
» María Junquera Martínez, Márquiz (Zamora), 1-9-»—17-»-25.
» Agustina Rodríguez Redondo, Manjerón (Madrid), 1-9-»—17-»-10.
» Francisca Elvira González Rodríguez, Chozas de la Sierra (Madrid), 1-9-»—17-»-8.
» Sabina Bravo Maruján, Perorrubio (Segovia), 1-9-»—17-»-5.
» Julia Gairín Blasco, Los Pedrosos (Zaragoza), 1-9-»—16-11-27.
» Romana Fernández Muro, Baños de Rioja (Logroño), 1-9-»—16-11-16.
» Dolores Aguilera Robles, Barciemes (Toledo), 1-9-»—16-10-20.
» Andrea Mora Contreras, Navalmoralejo (Toledo), 1-9-»—16-10-13.
» María Flora González Fernández, Villarelán (León), 1-9-»—16-9-29.
D.ª Josefa González Juan, Olmo (Zamora), 1-9-»—16-9-15.
» Benita Alonso Laguna, Bernuy de Coca (Segovia), 1-9-»—16-8-22.
» Bernardina Azora, Eterna (Burgos), 1-9-»—16-5-11.
» Cándida Parra Gismera, Ayón (Guadalajara), 1-9-»—16-5-10.
» María Palacios Ciprés, Capdesaso (Huesca), 1-9-»—16-5-8.
» María Encarnación García Hernáiz, Pascuales (Segovia), 1-9-»—16-3-9.
» Rogelia Garcí Martín Jarreño, Ortigosa de Pestaño (Segovia), 1-9-»—16-3-7.
» Petra Cureses García, Ferreruela (Zamora), 1-9-»—16-2-28.
» Pilar Azcárate y Arrese, Larriva (Logroño), 1-9-»—16-2-18.
» Bernardina Aruzábal Sobrado, Brías (Córdoba), 1-9-»—16-2-11.
» María Dolores Hernández, Ungilde (Zamora), 1-9-»—16-2-8.
» Dionisia Alonso Arce, Gallegos de C. (Zamora), 1-9-»—16-2-7.
» Teresa Junquero Martínez, Santa María de Valverde (Zamora), 1-9-»—16-1-12.
» María Casilda San Pedro Barrenechea, Olavarría (Guipúzcoa), 1-9-»—16-»-17.
» Dámasa Urrutia, Lemóniz (Vizcaya), 1-9-»—16-»-17.
» Elisa Abad Carrero, Cortegazas (Orense), 1-9-»—15-11-15.
» María Josefa Fonce y Castro, Paradebella (Lugo), 1-9-»—15-11-3.
» Francisca Rico Pascual, Cantalucía (Soria), 1-9-»—15-9-29.
» Juana de Anto Amigo, Cusillas (Zamora), 1-9-»—15-9-22.
» Beatriz Montero Gutiérrez, Renedo de la Vega (Palencia), 1-9-»—15-9-20.

2.° Que la antigüedad de las ascendidas en la nueva categoría es la de 1.° de Diciembre de 1915 para los efectos de Escalafón, y la de 1.° de Enero de 1916 para los económicos, ya que por tratarse del sobrante de un crédito presupuesto no puede disponerse de él hasta fin del ejercicio, y

3.° Que las Secciones administrativas de primera enseñanza extiendan las diligencias de ascenso en los correspondientes títulos administrativos, dando cuenta á esta Dirección general tanto de haberlo efectuado como de las deficiencias que observen.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 17 de Enero de 1916.)

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Toledo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, vacante por ascenso de D. Juan Antonio Alonso García.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en el Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza en las categorías de 2.000 y 1.500 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(Gaceta del 16.)

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Salvador Truy Salavedra solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.° de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Gerona,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente promovido por D.ª Carmen Rebollo Rodríguez solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Zamora,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo á la interesada la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. paaa su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente promovido por D. Francisco Ripoll Boix solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Alicante,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente promovido por D. Gerardo Leciñones García solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente promovido por D.ª María Miró Fust solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Medicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo á la interesada la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Vista la comunicación de V. S., en la que manifiesta que don Antonio Ruiz Mateos, Teniente Coronel, retirado, con residencia en Estepona, desea poner á disposición de este Ministerio 200 ejemplares de la obra monografía que ha publicado, titulada *Munda Astigitana*, su fijación en Ronda bajo los puntos de vista geográfico, topográfico é histórico militar,

Esta Dirección general ha resuelto aceptar el donativo indicado, cuyos ejemplares remitirá V. S. á esta Dirección general para ser destinados á las Bibliotecas pedagógicas circulantes, y que se den las gracias á D. Antonio Ruiz Mateos, insertándose la presente orden en la *Gaceta de Madrid* para que se tenga noticia de su generoso proceder.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1916.)

Vista la comunicación de V. S. consultando acerca de si el mandato cuatrienal de los Vocales electivos de las Juntas locales ha de empezarse á contar desde el día en que se posesionaron de sus cargos, ó bien desde la publicación del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, reorganizando las Juntas locales,

Esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. que el mandato de los Vocales de las Juntas locales se empiece á contar desde el día en que se posesionaron del cargo referido y que, por lo tanto, cesen al cumplir los cuatro años en el desempeño del mismo, sea cualquiera la fecha del nombramiento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Vista la instancia de D. Eusebio López Cabrero, Maestro de Cuarte y Presidente de la Asociación provincial del Magisterio de Huesca, en solicitud de que á los Maestros ascendidos á 1.000 pesetas por corrida de escalas de 25 de Mayo de 1914 se les abone en concepto de gratificación de adultos la cuarta parte del nuevo sueldo, en vez de asignarles la misma cantidad que venían percibiendo, como acordó la Sección administrativa de aquella provincia, y á la vez se les acrediten las diferencias que por tal causa han dejado de percibir desde el mes de Noviembre de 1914;

Teniendo en cuenta que, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Instrucción 20 de la circular de 20 de Diciembre de 1913, los Maestros que desempeñen plazas elevadas á 1.000 pesetas deben percibir 250 por gratificación de adultos, en cuyo caso se hallan comprendidos los Maestros de referencia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros ascendidos á 1.000 pesetas por corrida de escalas deben percibir 250 por gratificación de adultos, abonándose á los que se hallen en este caso las diferencias que por tal motivo hubieren dejado de percibir.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 25 de Enero de 1916 — Núm. 7



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES. — *Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Indalecio Cuesta y Martín, Catedrático de la Facultad de Medicina de Salamanca.*

Real orden disponiendo que el Auxiliar interino gratuito de igual Facultad de Granada D. Antonio Hernández Ortiz perciba la asignación que se expresa como encargado de Cátedra vacante.

Idem declarando que el Conservador de la Estación de Biología marítima de Santander D. Luis Alaejos Sanz tiene derecho á percibir desde 1.º de los corrientes un premio de antigüedad de 250 pesetas anuales.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Reales órdenes nombrando Secretarios de las Escuelas de Baeza y Córdoba á D. Alejandro Solera Martínez y D. Dionisio Pastor Valsero, respectivamente.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden confirmando en su cargo, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, á D. Miguel Aranda y Guijarro, Médico de los Establecimientos docentes, etc.*

Reales órdenes declarando cesantes á don Gonzalo Hernández García Menocal y á D. Rafael Muñoz y López de los cargos de Delegado investigador y Delegado especial de investigación de Fundaciones benéfico-docentes, respectivamente.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS. — *Real orden disponiendo que el Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer preste servicio á las inmediatas órdenes del señor Ministro.*

Real orden disponiendo se interese del Ministerio de Hacienda el traslado del Archivo de la Delegación de Lérida á otro local que reuna las condiciones debidas.

Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se mencionan.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA. — *Reales órdenes resolviendo los expedientes gubernativos instruídos á los Maestros y Maestras que en las mismas se detallan.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES. — *Disponiendo se publiquen en la* Gaceta *las relaciones de altas y bajas ocurridas en el Escalafón de Catedráticos durante el año próximo pasado.*

Relaciones de altas y bajas ocurridas en dicho Escalafón durante el año 1915.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA. — *Órdenes concediendo licencia, por enfermos, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.*

Concediendo licencia ilimitada á D.ª María de los Desamparados Marcos, Maestra de Pozoblanco (Córdoba).

Admitiendo á D.ª María de la O Soro Vera la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Fortuna (Murcia).

Declarando en situación de sustituída por imposibilidad física á D.ª Rosario Torres Cabrera, Maestra de Pilas (Sevilla).

Rectificando la Real orden de jubilación por edad del Maestro de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son D. José Cano Torres.

Órdenes nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Pilas (Sevilla) y Monachil (Granada) á D.ª Teresa Acevedo Oliva y D.ª Manuela Fernández Martín, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA. — *Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para cursar ó ejercer la carrera del Magisterio á los señores y señoras que en las mismas se mencionan.*

Participando al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid, la urgente necesidad de que obligue á la Junta local de Ciempozuelos á que facilite un edificio en condiciones para Escuela y habitación del Maestro, suspendiéndose entretanto las clases y debiendo cumplirse las demás condiciones que se expresan.

SECCIÓN TERCERA. — *Nombrando Auxiliar gratuita de Francés de la Normal de Maestras de Navarra á D.ª María Jesús Inza y Cabasés.*

Disponiendo que D.ª Joaquina de la Cruz Brita cese en el cargo de Profesora interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Badajoz.

Nombrando para el anterior cargo á doña Candelas A. Cabanillas.

Rectificando el primer apellido de D. José Demenéy, aspirante á las oposiciones á plazas de Profesores especiales de Dibujo en las Normales de Maestros y Maestras.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos), vacantes en las Normales de Maestras de Cádiz y Zamora, y lista de aspirantes admitidos á dichas oposiciones.

Lista de aspirantes admitidos á las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de lectura de las de Maestros de Almería, Cádiz y Soria.

Listas de aspirantes admitidos y excluídos á las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de las asignaturas que se indican, vacantes en las Normales de Maestros que se mencionan.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Normales de Maestros y Maestras que se mencionan, y listas de los aspirantes admitidos y excluídos á las referidas oposiciones.

Órdenes disponiendo que D. Juan Capó y Capó cese en el cargo de Profesor interino de Música de la Normal de Maestros de Baleares, y nombrando para el mismo á D. Andrés Torrens y Busquets.

Idem nombrando Auxiliar gratuita de Caligrafía de la de Maestras de Baleares á D.ª Virginia Fernández-Cormenzana, y Auxiliar gratuito de Dibujo de la de Maestros de Guadalajara á D. Ernesto Hidalgo Aparicio.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Autorizando á D. Baltasar Fernández Hernández para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de la provincia de Canarias.*

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca D. Indalecio Cuesta y Martín,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Granada y el Claustro de Profesores de su Facultad de Medicina, á tenor de lo preceptuado en la Real orden de 3 de Julio de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Auxiliar interino gratuito D. Antonio Hernández Ortiz perciba desde 1.º de Septiembre de 1915 la gratificación anual de 2.000 pesetas, vacante por hallarse desempeñando Cátedra vacante el Auxiliar numerario á quien corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Director de la Estación de Biología marítima de Santander,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que el Conservador del mencionado Centro D. Luis Alaejos y Sanz tiene derecho á percibir desde 1.º de los corrientes el premio de antigüedad de 250 pesetas anuales, á cuyo efecto deberá consignarse en los Presupuestos generales del Estado la cantidad necesaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Director de la Estación de Biología marítima de Santander y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Baeza, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, Secretario de la misma al Profesor de término D. Alejandro Solera Martínez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Baeza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, Secretario de la misma á D. Dionisio Pastor Valsero, Profesor de término de dicha Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba.

SECCIÓN 4.ª—Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en su cargo, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, en concepto de residencia y remuneración de servicio, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto «Inspección médica», del Presupuesto vigente, á D. Miguel Aranda y Guijarro, nombrado Médico de los Establecimientos docentes de Fundaciones particulares de Madrid y pueblos inmediatos é Inspector Médico de los edificios de dichas Fundaciones y del régimen sanitario de los referidos Colegios por Real orden de 27 de Diciembre de 1914, confirmada por Real orden de 15 de Marzo de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante á D. Gonzalo Hernández García Menocal del cargo de Delegado Investigador, para el que, con carácter de funcionario público para investigar la totalidad de los bienes y acciones que corresponden á las Fundaciones docentes, fué nombrado por Real orden de 9 de Febrero de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar cesante á D. Rafael Muñoz y López del cargo de Delegado especial de Investigación de las Fundaciones benéfico-docentes, para el que fué nombrado por Real orden de 19 de Noviembre de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 22 del Reglamento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de 18 de Noviembre de 1887 y en el último inciso del art. 3.º del Real decreto de 22 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Oficial de tercer grado D. Javier Lasso de Vega y Jiménez Placer, del expresado Cuerpo, preste servicio á mis inmediatas órdenes,

debiendo cesar en el mismo como de confianza personal que es, sin necesidad de nuevo acuerdo, el día que el Ministro que suscribe deje de serlo, para continuarlos en la Biblioteca y Museo Arqueológico de Cádiz, al cual se halla el interesado adscrito actualmente y seguirá estándolo ó en el Establecimiento del repetido Cuerpo adonde en el ínterin pueda ser destinado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: En vista de un dictamen emitido por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos que á la letra dice:

«Leído el dictamen del Ponente Sr. Mélida acerca de las notas presentadas por D. Rodrigo Amador de los Ríos como resultado de la visita por él girada á los Establecimientos del Cuerpo en Cataluña, especialmente relativas al Archivo de la Corona de Aragón, al Museo Arqueológico provincial de Barcelona y al Archivo y Biblioteca provincial de Lérida, esta Junta, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, de conformidad con el mencionado dictamen, acordó informar á V. I. que deben tenerse muy presentes las exactas observaciones del Sr. Amador en lo que se refiere á la falta de capacidad, disposición é higiene de los edificios y locales en que se hallan instalados esos Establecimientos, con el fin de dictar las disposiciones oportunas que remedien todas esas deficiencias;

»Considerando la Junta como una medida urgente la del traslado del Archivo de Hacienda de Lérida para poner á salvo de la humedad los fondos que en él se custodian.

»Asimismo estima que el Sr. Amador de los Ríos se ha hecho acreedor á la gratitud de la Junta y de la Superioridad por el celo demostrado en la comisión que le fué confiada.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, así como que se interese desde luego del Ministerio de Hacienda el traslado del Archivo de la Delegación de Lérida á otro local que reuna las condiciones debidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 80 y 80, ó sean 160 ejemplares, al precio de 15 y 10 pesetas cada uno, de las obras tituladas *L de Contemplació*, tomo VII, y de *Sancta María*, de las que es autor D. Ramón Lull, y que su importe de 1.200 y 800, respectivamente, total 2.000 pesetas, se libre á favor de D. Antonio María Alcover, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al artículo 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 144 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Nihil Novum*, de la que es autor D. Juan Pallarés, y que su importe total de 503 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

En el expediente seguido á los Maestros D. Carlos C. Roca y D.ª Rosa Pita Dorrego, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído contra D. Carlos C. Roca y D.ª Rosa Pita Dorrego, Maestros de las Escuelas Nacionales de Valdoviño (La Coruña);

»Resultando que en 12 de Octubre de 1914, y con motivo de hallarse en Valdoviño el Inspector de primera enseñanza, varios vecinos de la localidad le dirigen un escrito denunciando faltas cometidas por los Maestros Sr. Roca y Sra. Pita;

»Resultando que en 15 del mismo mes se abre la oportuna información testifical por el Inspector de primera enseñanza, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento de Valdoviño, compareciendo la mayor parte de los firmantes del escrito-denuncia, manifestando algunos de ellos que al ser requeridos por D. Ángel Couce para que firmasen aquella denuncia lo hicieron por haberles hecho creer éste que sólo se trataba de evitar el traslado de la Escuela, pero sin leer el documento, desconociendo, por tanto, su contenido é ignorando unos la certeza ó veracidad de los cargos hechos á los Maestros, por no tener hijos que hubiesen asistido ó podido asistir á la Escuela, y constándoles á otros que los Maestros se mostraban celosos en el cumplimiento de sus deberes, negando otros que hubiesen firmado ni autorizado á nadie para que lo hiciese en su nombre, no faltando quien aparecía como firmante, no obstante no saber firmar, siendo los menos los que hicieron alguna manifestación que envolviese cargos para el Maestro ó para la Maestra, pero con la salvedad de que eran cosas que les habían dicho y que ellos no habían visto;

»Resultando que en sesión celebrada en 16 de Octubre de 1914 por la Junta local de Valdoviño, con asistencia del Inspector de la Zona, la Junta informa que no son exactos los hechos imputados á los Maestros y que por el contrario cumplen excelentemente los deberes de sus cargos;

»Resultando que en 19 de Octubre varios vecinos de Valdoviño dirigen al Inspector un escrito con el visto bueno y firma de la Alcaldía exponiendo la indignación que les causó la calumnia contenida en el documento que el despechado D. Ángel Couce Martínez, hijo del propietario del local que ocuparon las Escuelas, había presentado al Inspector, calumnia que no pueden los firmantes dejar en silencio; que creen un deber de conciencia protestar enérgicamente contra la conducta de D. Ángel Couce y dar publicidad á las causas que le indujeron á presentar su denuncia, que no son otras que el haberse enterado el Sr. Couce de que los Maestros, celosos del alto interés de la enseñanza, comunicaron á las Autoridades no sólo la falta de condiciones higiénicas del local Escuela, sino lo peligroso que aun para personas mayores se hacía el acceso á dicho edificio, por hallarse rodeado de agua por todas partes, con lo cual entendían que el Sr. Couce perdía un inquilino

espléndido, y que, por tanto, no vaciló en explotar la sencillez de los paisanos, engañándoles al decirles que firmaran el documento que él les presentaba, porque no tenía otra finalidad que evitar el traslado de la Escuela, no de su casa, sino de la Parroquia de Valdoviño, haciendo firmar á sus parientes D. Feliciano, D. Francisco y D. Vicente Couce, D. Juan López Díaz y D. Generoso Becerro, padre, hermano y cuñado de éste, y dos ó tres colonos obligados del padre de D. Ángel Couce, y pintando burdamente varias firmas que cita, por todo lo cual, al dirigirse los firmantes á la Inspección, no lo hacen en defensa de los Maestros, porque creen que no la necesitan, sino para desagraviar á tan celosos como competentes Profesores y pedir que por quien corresponda se acuerde trasladar las Escuelas, dentro de la Parroquia, á local que reuna las condiciones de que carece el que hoy ocupan;

»Resultando que en 22 de Febrero de 1915 varios vecinos de Valdoviño elevan instancia á la Dirección general de primera enseñanza reproduciendo la denuncia hecha anteriormente contra el Maestro Sr. Roca y la Maestra Sra. Pita, solicitando se incoe el oportuno expediente y les imponga el correctivo que en justicia proceda;

»Resultando que en 9 de Marzo de 1915 la Dirección general remite á la Inspección de La Coruña para su informe y efectos oportunos la instancia de que queda hecho mérito;

»Resultando que en 6 de Abril de 1915 el Alcalde de Valdoviño, en contestación á oficio de la Inspección de 23 de Marzo, niega categóricamente todos y cada uno de los cargos que contra los Maestros se consignan en la instancia elevada á la Dirección general por varios vecinos, atribuyendo la denuncia á manejos del hijo del propietario del local en que hasta el 15 de Enero último estuvieron funcionando las Escuelas, quien ofendido por lo que representa el dejar de percibir el crecido alquiler que tenía asignado engañó á la mayoría de los firmantes de la denuncia diciéndoles que ésta sólo tenía por objeto el hacer que de nuevo se instalaran las Escuelas en su casa, valiéndose, además, para ello de sus parientes y amigos, entre los cuales figura uno llegado al pueblo dos días antes de la fecha de la denuncia, después de una larga ausencia en América, apareciendo, además, entre las firmas de la denuncia la de un individuo completamente desconocido en el pueblo;

»Resultando que en 21 de Abril el Inspector de Zona informa que procede desestimar la denuncia contra los Maestros citados;

»Resultando que en 25 de Abril la Inspección de la provincia se conforma con el dictamen del inferior;

»Resultando que en 15 de Junio el Negociado y la Sección del Ministerio proponen el sobreseimiento de este expediente;

»Considerando que el origen de la denuncia es debido, al parecer, á haber sido trasladadas las Escuelas de Valdoviño de la casa propiedad del padre de D. Angel Couce y quedar sin percibir el alquiler asignado por el Ayuntamiento, como lo prueban las manifestaciones de varios comparecientes de haberles engañado el Sr. Couce diciendo que el escrito tenía por objeto y finalidad única el evitar que las Escuelas fuesen trasladadas de la Parroquia, negando otros las firmas que como suyas aparecían en la denuncia;

»Considerando, en cuanto á las firmas se refiere, que la misma Junta local niega autenticidad á dos de dichas firmas, por constarle no saber firmar los dos individuos á cuyo nombre se hizo, circunstancia que éstos declararon, y que otras dos firmas pertenecen, una á un individuo completamente desconocido en Valdoviño, y otra á la de un inmigrado de América que, llegado después de larga ausencia á la localidad dos fechas antes de firmarse la denuncia, mal podía estar enterado de la conducta profesional dé los Maestros;

»Considerando que no aparecen probados ninguno de los cargos que se hacen á los Maestros en este expediente, tanto de la información testifical como del informe de la Junta local y de la visita girada por la Inspección unos días antes de la denuncia, encontrando la enseñanza satisfactoria en las dos Escuelas, y éstas surtidas de material, procede sea sobreseído este expediente con todos los pronunciamientos favorables para D. Carlos C. Roca y D.ª Rosa Pita Dorrego, Maestros de Valdoviño, pasándose el tanto de culpa á los Tribunales por lo que toca á las suplantaciones de firmas que se dice se han cometido en la denuncia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1915.—*El Director general,* BULLÓN.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

En el expediente seguido á la Maestra D.ª Concepción Gálvez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública emitió el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á D.ª Concepción Gálvez, Maestra de la Escuela de Villanueva de la Reina (Castellón);

»Resultando que en 8 de Febrero de 1915 el Alcalde de Villanueva ofició al Presidente de la Junta de Castellón y éste, á su vez, lo puso en conocimiento de la Inspección que el día 23 de Enero le presentó la Maestra, por conducto de una hermana suya, un oficio para remitirlo á la Inspección acompañado de un certificado del Médico de Barracas, D. Manuel Gómez, declarando que había sido requerido por la Sra. Gálvez para que la reconociese y certificase de una enfermedad que dijo ser clorosis crónica, por cuyo motivo necesitaba ausentarse del pueblo, pero antes de ser reconocida por el Médico titular la Maestra se ausentó sin permiso de nadie;

»Resultando que en 19 de Febrero, en sesión celebrada por la Junta local de Villanueva con asistencia del Inspector, con motivo de la visita extraordinaria, manifiesta éste que, en virtud de denuncia formulada por la Alcaldía por ausencia de la Maestra, había encontrado al frente de la Escuela á la Maestra Sra. Gálvez, hallando la enseñanza en estado satisfactorio; que el Inspector de Sanidad manifestó que había reconocido á la Maestra;

»Resultando que padece una cloroanemia crónica; que el señor Presidente y el Cura manifestaron que habían presenciado la visita del Inspector, estando conformes con sus informes; en virtud de todo esto, la Junta, por unanimidad, manifestó que consideraba justificada la ausencia de la Maestra, así como que la enseñanza no quedó abandonada por haberse encargado de ella el señor Cura, y que la ausencia de la Maestra no excedió de quince días;

»Resultando que en 20 de Febrero la Inspección informa que procede el sobreseimiento del expediente (art. 9.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, en la última parte de la letra *C*, en su base 11);

»Resultando que el Ministerio, en 3 de Mayo, se conforma con el dictamen de la Inspección;

»Considerando que se halla comprobada la enfermedad de la Maestra por medio de las certificaciones facultativas que se acompañan al expediente; que la ausencia fué menor de quince días; que la enseñanza no sufrió perjuicio porque estuvo atendida por el señor Cura Párroco, y que la ausencia fué debida á la imperiosa necesidad de someterse á un inmediato plan curativo, procede amonestar á la Maestra Sra. Gálvez por no haber puesto en conocimiento de la Superioridad la urgencia de su ausencia de la Escuela, con el fin de que en lo sucesivo se atenga al cumplimiento de las disposiciones vigentes.»

Y S. M el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1915.—*El Director general*, BULLÓN.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Castellón.

En el expediente seguido á la Maestra D.ª Josefa Bordas y Lesaca, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído contra D.ª Josefa Bordas, Maestra de Muruzábal (Navarra), por abandono de destino;

»Resultando que en 10 de Octubre de 1914 la Inspección de Navarra oficia á la Dirección general manifestando que al girar visita á la Escuela de Muruzábal la halló cerrada por encontrarse ausente la Maestra Sra. Bordas;

»Resultando que en 18 de Octubre de 1914 el Alcalde de Muruzábal oficia á la Inspección que la Sra. Bordas se encuentra desde el día anterior al frente de su Escuela, comunicándolo también la Maestra á la Inspección en 14 del mismo mes;

»Resultando que en 30 de Diciembre la Inspección traslada á la Maestra Sra. Bordas la Real orden de 4 del mismo mes, declarándola incursa en el art. 171 de la ley;

»Resultando que en 15 de Enero de 1915 la Maestra eleva instancia á la Inspección solicitando la formación del expediente que preceptúa el artículo citado;

»Resultando que la Inspección en 20 de Enero accede á lo solicitado por la Maestra, pasando á ésta el pliego de cargos en 29 del mismo mes;

»Resultando que en 12 de Febrero la Inspección remite el expediente al Alcalde de Muruzábal para que informe la Junta local de dicho pueblo y manifieste además si la Sra. Bordas está al corriente en el cobro de sus haberes;

»Resultando que en 21 de Febrero la Junta local informa que es cierto cuanto dice la Sra. Bordas en su descargo de hallarse en el pueblo de Pitillas con permiso de las Autoridades locales, porque la Escuela estaba hacía muchos años sin alumnos por concurrir todos los niños y niñas de la localidad á la de Fundación particular, y que para aclarar más los conceptos y circunstancias tenía que añadir que desde hace veintidós años, que se fundaron las nuevas Escuelas particulares, todos los niños y niñas de la localidad, sin excepción, asistían á ellas por la aptitud y celo de los Profesores que están á su frente, por lo abundantísimo de material para todas las asignaturas y por la comodidad é higiene de los locales y la gratuidad de la enseñanza, motivando esto que la Escuela pública esté desierta, aun cuando las Maestras que se han sucedido, y últimamente la Sra. Bordas, abriesen las clases; que en esas circunstancias la Junta local, Ayuntamiento y Alcalde no tuvieron inconveniente en consentir á las Maestras la ausencia de la Escuela y aun de la localidad, como lo han consentido y autorizado á la Sra. Bordas, por entender que no se irrogaba perjuicio alguno á la enseñanza por estar bien atendida por las de Fundación particular; que no obstante, la Sra. Bordas se ha personado muchas veces en su Escuela é intentado abrir matrícula, cosa que nunca ha conseguido, y en esa tranquilidad descansaban pueblo, Autoridades y Maestra; que la Junta local, inspirada siempre en el bienestar de la infancia, en lo que á enseñanza se refiere, y á los sentimientos del vecindario, opinó que á nada conduce el que esté abierta la Escuela pública, siempre y cuando no haya queja ni reclamación por nadie y esté la enseñanza primaria garantizada con los Centros de Fundación del bienhechor D. Esteban Pérez Tafalla, como sucede hasta la fecha, asociándose á la súplica hecha por la Sra. Bordas de que se la declare inculpable por no haber causado daño alguno á la enseñanza ni al vecindario;

»Resultando que unida al expediente figura una declaración de la Sra. Bordas manifestando hallarse al corriente en el cobro de sus haberes;

»Resultando que en 19 de Abril la Inspección informa que procede dejar sin efecto la Real orden de 4 de Diciembre de 1914 declarando incursa en el art. 171 á la Sra. Bordas y que debe apercibirse severamente á ésta é igualmente á las Autoridades de Muruzábal;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio en 2 de Junio de 1915 informan de acuerdo con la Inspección;

»Considerando que la Maestra Sra. Bordas no se hallaba en su Escuela al presentarse el Inspector á girar la visita ordinaria, si bien dos días después se personó en ella, sin duda porque se lo avisaron;

»Considerando que la Sra. Bordas se ausentó con permiso de la Junta local y Ayuntamiento;

»Considerando que la residencia obligatoria del Maestro es la localidad en que radica su Escuela;

»Considerando que ni las Juntas locales ni los Ayuntamientos están facultados para conceder á los Maestros permisos que excedan de cinco días para ausentarse de la localidad;

»Considerando que la Sra. Bordas está obligada á conocer las disposiciones legales referentes á la residencia del Maestro y á la duración de los permisos, procede:

»1.º Dejar sin efecto la Real orden de 4 de Diciembre de 1914 declarando incursa en el art. 171 á la Sra. Bordas.

»2.º Imponer á ésta la pena de suspensión de empleo y sueldo de un año y un día.

»3.º Destituir á la Junta local de Muruzábal.

»4.º Que por la Inspección se forme con urgencia el oportuno expediente para el traslado de la Escuela á un sitio ó lugar del mismo Ayuntamiento en que pueda ser útil á la enseñanza, ó proponga el dar carácter público á las Escuelas del Patronato en sustitución de la Escuela Nacional;

»5.º Que se recuerde por medio de una circular á los Inspectores de primera enseñanza el cumplimiento de las leyes en casos parecidos, evitando la lamentable frecuencia con que se repiten estos abusos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1915.—*El Director general*, BULLÓN.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Navarra.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª Antonia Vila Cabanes, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído á D.ª Antonia Vila Cabanes, Auxiliar de la Escuela de párvulos de Játiva (Valencia);

»Resultando que en 22 de Septiembre de 1914 la Maestra de la Escuela de párvulos de Játiva comunica en oficio á la Inspección que la Auxiliar Sra. Vila presentóse en clase á los pocos días de reanudadas las tareas escolares, dejando de asistir á ella desde el día siguiente de su presentación hasta el de la fecha;

»Resultando que la Inspección en 8 de Noviembre oficia al Alcalde y Maestra de la Escuela de párvulos de Játiva: al primero, pidiéndole informe respecto á la enfermedad de la Auxiliar Sra. Vila y fecha desde que se encuentra servida la plaza por una sustituta titular, remitiéndole certificación facultativa enviada por la Sra. Vila para que sea legalizada por el Subdelegado de Medicina ó por el Colegio médico, interesándole si la Sra. Vila se halla, á juicio facultativo, en estado de contestar al pliego de cargos, y á la segunda, ordenándola comunique la fecha desde la cual la Auxiliaría está servida por sustituta titular;

»Resultando que 11 de Noviembre la Maestra Sra. Santos contesta á la Inspección que no se puede precisar la fecha que

se le interesa porque al encargarse de la dirección de la Escuela ya estaba la plaza de la Sra. Vila servida por sustituta titular;

»Resultando que en 7 de Diciembre el Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Játiva oficia á la Inspección remitiendo, legalizada en la fórma que se le interesa, la certificación facultativa que acredita la enfermedad de la Sra. Vila, manifestando que ésta se halla en estado de contestar el pliego de cargos; que no puede precisar las circunstancias que concurrieron para que la Sra. Vila enfermara fuera de la localidad, suponiendo que ocurrió así por coincidir con algún día festivo en que la Escuela estuvo cerrada, y que no puede la Junta precisar la fecha que se le exige por no haber intervenido aquélla en la toma de posesión de suplente, por no ser trámite preciso, pudiendo sólo decir que la Sra. Vila tuvo hace tiempo la desgracia de que falleciese de fiebre una hermana menor, con quien vivía, también Maestra auxiliar de la localidad, lo cual hubo de impresionarla dolorosamente, al extremo de resentirse su salud, ausentándose por esta causa en varias ocasiones, pero dejando siempre en su lugar Maestra con título y práctica suficiente, sin que sus ausencias dieran lugar á quejas ni reclamaciones, siguiendo la sustituta desempeñando el cargo;

»Resultando que la Inspección formula en 8 de Enero de 1915 el correspondiente pliego de cargos á la Sra. Vila, que le es entregado en 10 del mismo mes;

»Resultando que en 18 de Enero la Sra. Vila contesta al pliego de cargos: 1.º Que habiendo fallecido su hermana, con quien vivía, de fiebre de Malta y atribuído este mal por los Médicos que la asistieron á las condiciones del local en que ambas prestaban servicios, por cuanto en los días de lluvia las letrinas y alcantarillas se desbordaban penetrando en la sala de clases á través del pavimento, ella adquirió la misma enfermedad, según lo prueba con certificado expedido por un Médico de Valencia y legalizado por el Subdelegado de Medicina del Distrito correspondiente, y temiendo tener el triste fin de su hermana, trasladóse á Valencia con permiso verbal de la Junta local, dejando en su lugar una Maestra titular con práctica, para que la enseñanza no estuviese desatendida, presentándose á desempeñar su cargo cuando mejoraba y trasladándose á Valencia cuando sucedía lo contrario, y siempre por órdenes facultativas. 2.º Que no pidió permiso oficial por creer que la enfermedad sería de corta duración y entender que no irrogaba perjuicio á la enseñanza dejándola atendida, como lo hacía, y 3.º Que procediendo de este modo, y justificada como estaba su enfermedad, creía que quedaba á cubierto de toda responsabilidad;

»Resultando que á la vez que el pliego de descargos remite hoja de servicios debidamente legalizada, de la cual aparece que está suspensa de sueldo desde el día 2 de Diciembre último;

»Resultando que la Inspección en 13 de Marzo informa que procede separar del servicio por un año y un día á la Sra. Vila;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio en 7 de Marzo de 1915 informan que procede imponer á la señora Vila la suspensión temporal del servicio, con pérdida de sueldo, por el tiempo de seis meses;

»Considerando que está comprobado que la Sra. Vila se trasladó á Valencia sin licencia oficial, residiendo allí la mayor parte del tiempo transcurrido desde principios del curso escolar de 1914;

»Considerando que la responsabilidad contraída por la señora Vila está comprobada por propia declaración, si bien atenuada por su enfermedad y la muerte de su hermana;

»Considerando que es obligatoria la residencia en el pueblo en que radica la Escuela,

»Esta Comisión permanente opina que procede: 1.º Imponer á la Sra. Vila seis meses de suspensión temporal, sirviéndole de abono el tiempo que haya estado sin percibir haberes. 2.º Amonestar á la Junta local para que en lo sucesivo cuide con más celo de los intereses de la enseñanza, y 3.º Obligar á la misma á que haga en los locales Escuelas las reparaciones necesarias para que los funcionarios de ellas como los alumnos puedan asistir sin peligro alguno y con las garantías que la higiene aconseja, debiendo al efecto girar visita extraordinaria la Inspección.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Valencia.

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha resuelto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las relaciones adjuntas de altas y bajas ocurridas en el año 1915 para que, los comprendidos en la primera, puedan hacer las reclamaciones que estimen justificadas en el improrrogable término de quince días, contado desde la inserción en la *Gaceta* de dicha relación.

Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

Relación de altas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad durante el año de 1915.

Número en el Escalafón de 1915.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DEL NACIMIENTO Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FORMA DE INGRESO	FECHA DEL INGRESO Día.	Mes.	Año.	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	FACULTAD	SECCIÓN	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
395²	D. Augusto Pí y Suñer	Dr. en M.	12	VIII	1879	Barcelona	O.	1.º	XII	19	Fisiología humana	M.	»	Bacelona	»
503	» Manuel Martínez-Risco y Macías	Dr. en C. F.	27	XI	1888	Orense	O.	18	II	19	Acústica y Optica	C.	F.	Zaragoza	Ha sido Auxiliar numerario.
504	» Rafael Folch y Andreu	Dr. en Far.	28	IV	1882	Tarragona	O.	1.º	III	19	Historia de la Farmacia	Far.	»	Central	Idem.
505	» Manuel Rodríguez López Neyra de Gorgot	Dr. en Far.	2	XII	1880	Gerona	O.	2	III	19	Materia farmacéutica	Far.	»	Idem	Idem.
506	» Primo Garrido Sánchez	Dr. en M. y L. en C.	1.º	I	1877	Salamanca	O.	5	III	19	Patología general	M.	»	Salamanca	Idem.
507	» Mariano Gómez González	Dr. en D.	8	IX	1883	Almería	O.	30	III	19	Derecho político	D.	»	Valencia	»
508	» Enrique Eguren Bengoa	Dr. en C. n.	13	I	1888	Alava	O.	13	IV	19	Mineralogía y Botánica	C.	N.	Oviedo	»
509	» Américo Castro y Quesada	Dr. en F. y L.	4	V	1885	Brasil	O.	7	V	19	Historia de la Lengua castellana	F. y L.	L.	Central	»
510	» Fernando Crusat y Prats	Dr. en F. y L.	3	VIII	1866	Tarragona	O.	15	V	19	Lengua griega	F. y L.	L.	Granada	»
511	» José Pareja Yévenes	Dr. en M.	18	IV	1888	Granada	O.	5	VI	19	Patología médica	M.	»	Sevilla (F. P.)	Ha sido Auxiliar numerario.
512	» Angel del Campo y Cerdán	Dr. en C. q.	11	V	1881	Cuenca	O.	7	VI	19	Análisis químico general	C.	Q.	Central	Idem.
513	» Fernando Escobar Manzano	Dr. en M.	1.º	X	1881	Almería	O.	8	VI	19	Patología médica	M.	»	Granada	Idem.
514	» Jaime Peyri y Rocamora	Dr. en M.	12	I	1877	Tarragona	R. O.	1.º	VIII	19	Dermatología y Sifilografía	M.	»	Barcelona	Idem.—Nombrado en virtud de lo dispuesto en los artículos 238 y siguientes de la ley de 9 de Septiembre de 1857.
515	» José Antonio Barraquer y Roviralta	Dr. en M.	29	VIII	1851	Barcelona	R. O.	1.º	VIII	19	Oftalmología	M.	»	Idem	Idem.
516	» Francisco de Sojo y Batlle	Dr. en M.	30	III	1850	Tarragona	R. O.	1.º	VIII	19	Otorinolaringología	M.	»	Idem	Idem.
517	» Joaquín Portela y González	Dr. en M.	17	IX	1869	Cádiz	R. O.	3	VIII	19	Otorinolaringología	M.	»	Sevilla (C.)	Idem.
518	» Antonio Megías y Asensio	Dr. en D. y en F. y L.	7	VII	1865	Sevilla	C.	12	VIII	19	Derecho civil	D.	»	Oviedo	Ha sido Auxiliar numerario.
519	» Alvaro de San Pío y Ansón	Dr. en F. y L.	18	II	1871	Tarragona	O.	1.º	XI	19	Lengua y Literatura española	F. y L.	L.	Sevilla	Idem.
520	» Emeterio Mazorriaga y Fernández Agüero	Dr. en F. y L.	3	III	1868	Toledo	O.	30	XII	19	Lengua y Literatura griega	F. y L.	L.	Central	Idem.
»	» Abraham Salom Yahuda	»	»	»	»	Jerusalén	R. O.	»	»		Lengua y Literatura rabínica	F. y L.	L.	Idem	»

Bajas ocurridas en 1915 en el Escalafón de Catedráticos de Universidades.

CATEDRÁTICOS	OBSERVACIONES
D. Francisco Rodríguez Porrúa	Fallecido.
» Francisco Moliner y Nicolás	Idem.
» Jerónimo Vida y Vilches	Idem.
» Simón de la Rosa y López	Idem.
» Vicente Calabuig y Carra	Idem.
» Francisco Giner de los Ríos	Idem.
D. Cecilio Neira y Núñez	Fallecido.
» Miguel Marzal y Bertomeu	Idem.
» Santiago Mundi y Giró	Idem.
» Ramón Coll y Pujol	Jubilado.
» Gumersindo Azcárate y Menéndez Morán	Idem.

Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 19.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, á D. Sixto Sigler Fernández, Maestro de Rejas de San Esteban (Soria), los treinta primeros con todo el haber de su cargo y los quince siguientes con la mitad del mismo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, á D.ª Eutiquia Aguilar, Maestra de Celada de Roblecedo (Palencia), los treinta primeros con todo el haber de su cargo y con la mitad del mismo los quince siguientes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, á D.ª Clara Garrido, Maestra de Campodervate (Huesca), con todo el haber los treinta primeros y con la mitad los quince últimos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha concedido á D.ª Juliana Monas, Maestra de Játiva (Valencia), treinta días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha concedido á D. Julián Bañuelos, Maestro de Briviesca (Burgos), treinta días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, con todo el haber de su cargo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder licencia ilimitada á D.ª María de los Desamparados Marcos Bonilla, Maestra de Pozoblanco (Córdoba).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien admitir la renuncia de su Escuela á la Maestra sustituta de la de Fortuna (Murcia) D.ª María de la O. Soro Vera.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar á D.ª Rosario Torres Cabrera, Maestra de Pilas (Sevilla), en situación de sustituída, por imposibilidad física, con derecho al percibo de la mitad del haber que actualmente disfruta.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el error padecido en el apellido del Maestro jubilado forzosamente por edad de Santa Cruz de Tenerife (Canarias),

Esta Dirección general ha acordado rectificarlo, haciendo constar que es D. José Cano Torres y no Cano Rueda como decía la Real orden antes mencionada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Pilas (Sevilla), con el sueldo anual de 750 pesetas, á D.ª Teresa Acevedo Oliva.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Monachil (Granada), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Manuela Fernández Martín.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D. Víctor María Luengo Martín solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D. Ricardo Cabanas Suárez solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Santiago,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado por D.ª Marina Caminero Santa María solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Palencia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo á la interesada la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Primitiva García y García solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Palencia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo á la interesada la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación del Inspector de la primera Zona de la provincia de Madrid participando á este Ministerio que son muy graves y justificadas las denuncias que ha recibido sobre las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad del edificio destinado á Escuela y habitación del Maestro de Ciempozuelos, en el distrito del Consuelo, D. Tomás Villora, y que, comprobados por el Inspector todos los extremos de la denuncia, advirtió á las Autoridades locales de dicho pueblo la urgencia de trasladar las citadas dependencias á otro edificio, que deberá ser reconocido y autorizado previamente por la Inspección, clausurándose entretanto que esto se haga el actual edificio de la Escuela;

Teniendo en cuenta que, á pesar del tiempo transcurrido, no han sido cumplidas las órdenes de la Inspección,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que se ponga este hecho en conocimiento de V. I. para que por todos los medios que la ley le otorga obligue á la Junta local de primera enseñanza de Ciempozuelos á facilitar un edificio en condiciones para Escuela y habitación del Maestro, suspendiéndose las clases hasta tanto que la Escuela tenga un local adecuado, que deberá ser reconocido previamente por la Inspección en cumplimiento de las disposicienes vigentes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Jesús Inza y Cabasés Auxiliar gratuita de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Esta Dirección general ha acordado disponer que D.ª Joaquina de la Cruz Brita cese en el cargo de Profesora interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Candelas Antonia Cabanillas Profesora interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Badajoz, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Budajoz.

Habiéndose padecido un error de copia en la orden de 29 de Diciembre último, inserta en la *Gaceta* de 4 del actual, al consignar á D. José Domey y Montell como uno de los aspirantes nuevamente admitidos á la prática de los ejercicios de oposición á todas las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras,

Esta Dirección general ha acordado que se rectifique el primer apellido del interesado, que es Demenéy, y no como anteriormente se expresa.

Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(Gaceta del 16.)

Á los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos), vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Cádiz y Zamora, turno libre, es el siguiente:

Presidenta, D.ª Carmen Rojo, Consejera de Instrucción pública.

Vocales: D. Angel Salcedo y Ruiz, Académico; D.ª Magdalena Fuentes, Profesora; D.ª Elvira Ortega, Profesora, y doña Adelaida Lorenci, competente.

Suplentes: D. Francisco Fernández Bethencourt, Académico; D.ª Leandra Moreno, Profesora; D.ª Juana Prosper, Profesora, y D.ª Juliana Torrego, competente.

2.º Que las aspirantes admitidas á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son las que aparecen en la adjunta relación, y

3.º Que las aspirantes excluídas son las que figuran también en la lista que á continuación se inserta.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

Lista por orden de entrada en este Ministerio de las aspirantes admitidas á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos), vacantes en las Escuelas Normales de Cádiz y Zamora.

TURNO LIBRE

D.ª Adela Estévez Fernández.
» Felisa Olmedo y Ortega.
» Juana Sánchez Jiménez.
» Fermina Rico Casares.
» Isolina Muiños Bua.
» Corina Vieira Durán.
» Angela Oria y Lara.
» María de la Ascensión Chirivella Marín.
» Rosalía Fernández-Campo y García-Yunceda.
» Marciana Arango Suárez.
» Maximina Concepción Vall Sancho.
» María de las Nieves Aragón.
» Trinidad Romero Manzano.
» Amalia Alvarez López.
» María del Rosario Gómez y Cansino.
» Eloísa Arroyo y Porras.
» María Bulnes y Gutiérrez.
» Esperanza Sánchez de Guzmán.
» Carolina Alvarez y Rodríguez.
» Ana Espectante Ramón.
» Gaspara Felisa Acitores.
» Venancia de la Barrera de la Barrera.
» Manuela Cluet Santineri.

EXCLUÍDAS

D.ª Carmen Juliá é Iglesias.
» María Boente Hermida.
» Casilda Fernández Bárcena.
» Matilde Montero y Tejedor.

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Almería, Cádiz y Soria, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.° Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son les que aparecen en la adjunta relación.

2.° Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

GRAMÁTICA (TURNO LIBRE)

D. Ceferino Pérez Labrador.
» Ramón Segura de la Garmilla.
» Jaime Pérez Colemán.
» Ricardo Ruiz Carnero.
» José González Montes.
» Vicente Noguera Pérez.
» Tomás Flórez y Catalán.
» Vito Peña Martín.
» Demetrio Trinidad Gonzalo y López.
» Joaquín Font y Fargas.
» Victoriano Gómez Rodríguez.
» Joaquín Orense Talavera.
» Rodrigo García López.
» José Gay Fernández.
» Luis Soto y Menor.
» José Niño Astudillo.
» Francisco Lara Fernández.
» Miguel Melendo Cruz.
» Moisés Andrés López.
» José María Ríos y Martín.
» Antonio Sánchez y Sánchez.
» Juan Domínguez y Fernández.
» Alfredo González Santos.
» Blas J. Zambrano y García.
» Rufino Carpena Montesinos.
» Gregorio Bella y Subirats.
» Benigno Dueñas y Rodríguez.
D. Plubio Suárez Ufiarte.
» Julio Huici y Miranda.
» José María Lozano López.
» Cándido Burgos Lanchares.
» Juan Teófilo Gallego Catalán.
» Jesús Campos y Espuch.
» Antonio Puig Campillo.
» Adán Alonso de Armiño.
» Manuel Barrios Rejano.
» Jacinto de la Riva Silva.
» Joaquín Gaite Veloso.
» José Recio Sánchez.
» Fernando Menéndez y Martínez.
» Juan José Martín Rodríguez.
» Angel Revilla Marcos.
» Alfredo Plaza Martínez.
» Jesús Carrascosa González.
» Gerardo Santos Menéndez.
» Joaquín Ruiz Castilla.

EXCLUÍDOS

D. José Muñoz San Román.
» José Romero Bernárdez.
» Rafael Morey Llompart.
» Ricardo Soler.
» Enrique Lhamorro Merino.
» Luis Martínez Soler.

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos), de las Escuelas Normales de Maestros de Ávila, Cáceres y Las Palmas, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.° Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.° Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

HISTORIA (TURNO LIBRE)

D. Gabino Fernández Quintano.
» Tomás Flórez y Catalán.
» Eliseo González Negro.
» Manuel Barrios Rejano.
» Jacinto de la Riva Silva.
» Manuel Frutos Galán.
» Emilio Sotelo Rey.
» Antonio Máñez.
» Arturo Lamarque Sánchez.
» Cristino Antonio Floriano Cumbreño.
» Juan Teófilo Gallego Catalán.
» Miguel Angel Ortí Belmonte.
» Francisco Lastrón y Esteban.
» Andrés Landín Tobío.
» José María Lozano López.
» José Niño Astudillo.
» Juan José Martín Rodríguez.
» Luis Soto y Menor.
» Rodrigo García López.
» Joaquín Gálvez y Mora.
» Jesús Campos y Espuch.
» Benigno Dueñas y Rodríguez.
» Modesto Heras Velasco.
» Alvaro Olea Pimentel.
» Moisés Andrés López.
» Joaquín Font y Fargas.
» Higinio Sánchez Muñoz.
» Ricardo Ruiz Carnero.
» Vicente Noguera Pérez.
» Francisco de P. Rocher Jordá.
» Rufino Carpena Montesinos.
» José María Muriel Linares.
» Gerardo Santas Méndez.
» Victoriano Gómez Rodríguez.

EXCLUÍDO

D. Ernesto Ortiz Solís (fuera de plazo).

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellana, con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Huelva, Segovia y Teruel, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la siguiente relación.

2.º Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

GRAMÁTICA (TURNO RESTRINGIDO)

D. Ceferino Pérez Labrador.
» Angel Luengo y Encinas.
» Ramiro Aramburo Abad.
» Faustino Casas y Carasa.
» José Herranz y Herranz.
» Lorenzo Alarcón Pérez.
» Enrique García y Prada.
» Daniel Rodríguez Rubín.
» Lorenzo Gordón Gómez.
» Domingo Seguí Palacio.
» Francisco Martín Ampudia y Sánchez.
» Juan García González.
» José González Montes.
» Eugenio Alegre Alegre.
» Moisés Andrés López.
» José María Ríos y Martín.
» Joaquín Font y Fargas.
» Ladislao Herrero Ruiz.
» Alfredo González Santos.
» Blas J. Zambrano y García de Carabantes.
» Agustín C. Daroca y Ganes.
» Arsenio Cuenca y Blázquez.
» Manuel Barrios Rejano.
» José María Lázaro y Torán.
» Manuel María Lizárraga.
» Joaquín Ruiz Castilla.
» Santos García Grávalos.
» Joaquín Orense Talavera.
» José María Lozano López.
» José Gay Fernández.
» Gaspar Sánchez Pérez.
» Felipe J. Romero Juan.
» Constantino Arce Rodríguez.
» Cándido José Aguilar Ibáñez.
» Abdón Alonso Sánchez.
» Jesús Camps y Espuch.
» Tomás Villalpando Miguel.
» Jacinto Vela Riva Silva.
» José Recio Sánchez.
» José Fernández de los Reyes.
» Jesús Carrascosa González.
» Rufino Carpeña Montesinos.
» Fermín Martínez Rodríguez.
» Gerardo Santos Méndez.

EXCLUÍDOS

D. José Romero Bernárdez.
» Joaquín Gaite Veloso.
» Manuel Morra y Pereiro.
» Ricardo Soler Carbón.
» Manuel Sigler Fernández.
» José L. Martínez y Jiménez.
» Luis Adán Miguel.
» Antonio Puig Campillo.
» Jaime Pérez Colemán.
» Joaquín García Puerta.

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Almería y Zamora, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

GEOGRAFÍA (TURNO RESTRINGIDO)

D. José Herranz y Herranz.
» Faustino Casas y Carasa.
» Francisco Núñez García.
» Daniel Rodríguez Rubín.
» Ricardo Vivas Pérez.
» Isaac Guadán y Gil.
» Francisco Martín Ampudia S.
» Eugenio Alegre y Alegre.
» Antonio Bravo y Arcayos.
» Joaquín Font y Fargas.
» Moisés Andrés López.
» Jesús Carrascosa González.
» Ramiro Aramburo Abad.
» Modesto Heras Velasco.
» Agustín C. Daroca y Janes.
» Rafael Asensio y Asensio.
» José María Lázaro y Torán.
» José María Muriel Linares.
» Segundo Gallego González.
» Félix Alonso Rodríguez.
» Lorenzo Fuyola Paraíso.
» Jesús Campos y Espuch.
» Moisés Sesé y Domper.
» Jerónimo Alvarez Palacios.
» Eugenio Gómez San Martín.
» Benigno Muñiz González.
» Mario Jorge y Lorenzo.
» Serafín Cid y Mesas.
» Félix Isaac Faro de la Vega.
» Abdón Alonso Sánchez.
» Joaquín Salvador Artiga.
» Tomás Villalpando Miguel.
» Manuel Barrios Rejano.
» Serafín Baudín Agüero.
» Domingo Seguí Palacio.
» Jacinto de la Riva Silva.
» Rufino Carpena Montesinos.
» Fermín Martínez Rodríguez.
» Gerardo Santos Méndez.

EXCLUÍDOS

D. Miguel Ferrer Fernández.
» Pedro Arnal Cavero.
» Manuel Marra y Pereiro.
» José Romero Bernárdez.
» Nonito Catalán Garzarán.
» Lorenzo Olagüe Bordas.
» Lorenzo Gordón Gómez.
» Ciriaco Juan Huerta.
» Rogelio Núñez de Conto.
» Antonio Puig Campillo.
» Luis Daporta Marchori.
» Emilio Sotelo Rey.

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Cádiz, Huelva y Soria, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.° Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

HISTORIA (TURNO RESTRINGIDO)

D. José Herranz y Herranz.
» Serafín Baudín Agüero.
» Manuel Barrios Rejano.
» Serafín Cid y Mesas.
» Francisco Sastrón y Esteban.
» Joaquín Gálvez y Mora.
» Jesús Campos y Espuch.
» José María Muriel Linares.
» José María Lázaro y Torán.
» Arsenio Cuenca y Blázquez.
» Modesto Heras Velasco.
» Ramiro Aramburo Abad.
» Moisés Andrés López.
» Joaquín Font y Fargas.
» Manuel Colombo y Bastier.
» José Fernández de los Reyes.
» Francisco M. Ampudia y Sánchez.
» Daniel Rodríguez Rubín.
» Rufino Carpena Montesinos.
» Jesús Carrascosa González.
» Jacinto de la Riva Silva.
» Fermín Martínez Rodríguez.
» Gerardo Santos Méndez.

EXCLUÍDOS

D. Lorenzo Olagüe Bardas.
» Emilio Sotelo Rey.
» Ernesto Ortiz Solís (fuera de plazo).

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Escuelas Normales de Maestros de Huelva y Pontevedra, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.° Cue los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.° Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

FÍSICA (TURNO LIBRE)

D. Francisco Iriarte Ubade, hoja de servicios.
» Alfonso Caro-Patón y Merlo Córdoba, certificados.
» Aurelio Aparicio Arenillas, hoja de servicios.
» Jesús Campos Espuch, ídem.
» Juan Barbero y Elías, ídem.
» Bernardo Rodríguez Sánchez, certificados.
» Antonio Martín Sáenz, ídem.
» Rafael Fisac y Clemente, hoja de servicios.
» Jesús Agreda Castillo, certificados.
» Ricardo Aldea Lafuente, hoja de servicios.
» Ramón Bajo Ullivarri, ídem.
» Matías González García, certificados.
» Pedro Gómez Lafuente, ídem.
» Juan Carandell y Pericay, ídem.
» Luis Crespí Jaume, ídem.
» Antonio Lloréns Clariana, ídem.
» Ildefonso Tello Peinado.
» Arcadio Herrera Muñoz, certificados.
» Carmelo Agreda Castillo.

EXCLUÍDOS

D. Enrique Latorre García. (No tiene la edad).
D. Felipe Hernández Díez. (No acredita que es Maestro Normal ni Superior, con arreglo á 1901).
» Isidro Blanco Escribano. (Sin documentos).

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.° Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.° Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

MATEMÁTICAS (TURNO RESTRINGIDO)

D. Félix Isaac Jaro de la Vega.
» José Herranz y Herranz.
» Ceferino Pérez Labrador.
» Fausto Martínez Castillejo.
» Domingo Seguí Palacio.
» Francisco Núñez García.
» José M. Arana y Arana.
» Felipe García y Córdoba.
» Juan Pérez Baselga.
» Manuel Aurelio Vázquez Beltrán.
» Manuel María Lizárraga y López-Vailo.
» Antonio Rincón García.
» Arturo Blasco Salas.
» Félix Alonso Rodríguez.
» Ramón Atenza Crespo.
» Jesús Campos Espuch.
» Francisco Jiménez Henríquez.
» Rafael Eguíluz Victoriano.
» Benigno Muñiz González.
» Abdón Alonso Sánchez.
» Francisco Iriarte y Udabe.
» Juan García Magariño.
» Rafael Carrillo Sánchez.
» Jacobo Amigo García.
» Constantino Arce Rodríguez.
» Fermín Martínez Rodríguez.

EXCLUÍDOS

D. Emilio La Parra Martínez.
» Lorenzo Gordón Gómez.
» Francisco Lafita Urchaga.
» Antonio Llorenes y Mariana.

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.° Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.° Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

GEOGRAFÍA (TURNO LIBRE)

D. Tomás Flores y Catalán.
» Francisco de P. Rocher Jordá.

D. Jacinto de la Riva Silva.
» Rogelio Núñez de Conto.
» Francisco Núñez García.
» Ramiro González Sicilia y de la Corte.
» Demetrio Trinidad Gonzalo y López.
» Vicente Noguera Pérez.
» Joaquín Font y Fargas.
» Moisés Andrés López.
» Modesto Heras Velasco.
» Juan Mateo Vera.
» Félix Alonso Rodríguez.
» Lorenzo Fuyola Paraíso.
» Jesús Campos y Espuch.
» Segundo Gallego González.
» Jerónimo Alvarez Palacios.
» José Niño Astudillo.
» Gabino Fernández Quintano.
» Luis Doporto Marchori.
» José Recio Sánchez.
» Máximo González Zapata.
» Mario Jorge y Lorenzo.
» Antonio Puig Campillo.
» Arturo Lamarque Sánchez.
» Emilio Sotelo Rey.
» Eliseo González Negro.
» Rodrigo García López.
» José César Rodríguez.
» Manuel Barrios Rejano.
» Andrés Landín y Tobio.
» Pedro Chico y Bello.
» Luis García Sainz.
» Antonio Mañas Jerez.
» Benigno Dueñas.
» José María Muiños.
» Gregorio Bella Subirats.
» José María Muriel Linares.

EXCLUÍDOS

D. Gerardo Santos Méndez.
» Pedro Arnal Cavero.
» José Romero Bernárdez.

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Ciudad Real y Las Palmas, turno libre,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

MATEMÁTICAS (TURNO LIBRE)

D. Antonio Lloréns y Clariana.
» Ceferino Pérez Labrador.
» Pedro Gómez Lafuente.
» Ildefonso Tello Peinado.
» Domingo Seguí Palacio.
» Francisco Núñez García.
» Matías González García.
» Ramón Bajo y Ullibarri.
» Ricardo Ruiz Carnero.
» José Ventura González.
» Juan Pérez Baselga.
» José Ramón París Orenga.
» Manuel Aurelio Vázquez Beltrán.
» Miguel Labarta y Labarta.
» Luis Berzosa Álvarez.
» Mariano Hernández Toledano.
» Félix Alonso Rodríguez.
» Jesús Campos Espuch.
» Rafael Fisac y Clemente.
» Fermín Martín Rodríguez.
» Rafael Eguiluz Victoriano.
» José Recio Sánchez.
D. Aurelio Aparicio Arenillas.
» Fernando Calatayud García.
» Angel Márquez Vela.
» Francisco Iriarte y Udabe.
» Félix Isaac Faro de la Vega.
» Manuel Portugués Hernando.
» Juan García Magariño.
» Rafael Carrillo Sánchez.
» Jacobo Amigo García.

EXCLUÍDOS

D. Emilio La Parra Martínez.
» Arcadio Herrera Muñoz.
» José Martínez Aguado.

(*Gaceta* del 18.)

Nombrado por Real orden de 27 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 21 de Agosto siguiente, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Escuelas Normales de Maestros de Almería y Orense, turno restringido,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria, son los que aparecen en la adjunta relación.

2.º Que los aspirantes excluídos figuran también en la lista que á continuación se inserta.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio, comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

FÍSICA (TURNO RESTRINGIDO)

D. Miguel Álvarez Cienfuegos y Cobos, hoja de servicios.
» Felipe García Córdova, ídem.
» Antonio Rincón y García, ídem.
» Jesús Campos Espuch, ídem.
» Ramón Atenza Crespo, ídem.
» Fausto Martínez Castillejo, ídem.
» Rafael Eguiluz Victoriano, ídem.
» Francisco Iriarte Udabe, ídem.
» José Herranz y Herranz, ídem.

EXCLUÍDOS

D. Isidro Blanco Escribano (sin documentos).
» Antonio Lloréns y Clariana (no tiene derecho).
» Eduardo Mosquera y Sánchez (no cuenta con los dos años de servicios).

(*Gaceta* del 18.)

Á los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1900, se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Álava, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza y de las de Maestros de Madrid y Santiago, anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero de 1915, y de las de igual clase de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Albacete, Almería, Ávila, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria y Zamora, y de las de Maestros de Huelva y Las Palmas, agregadas á aquéllas por Real orden inserta en la *Gaceta* de 9 de Agosto último, es el siguiente:

Presidenta, D.ª Carmen Rojo, Consejera de Instrucción pública.

Vocales: D. José Moreno Carbonero, Académico de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Juan Antonio Jiménez, Profesor de Caligrafía del Instituto de San Isidro (Madrid); D. Ernesto Rivera Taboada, Profesor de Caligrafía del Instituto de Orense, y D. Antonio Castilla Folcrá, competente.

Suplentes: D. Ricardo Bellver, Académico de la de Bellas Ar-

tes de San Fernando, y D. Lucio Escribano, Profesor de Caligrafía del Instituto de Jerez (Cádiz).

2.° Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios, por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en las respectivas convocatorias y en la Real orden de prórroga, son los que aparecen en las adjuntas relaciones.

3.° Que los aspirantes excluídos figuran también en las listas que á continuación se insertan, así como las causas por que se les excluye, y

4.° Que éstos podrán completar sus documentos dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que han de verificarlo presentándolos en el Registro general de este Ministerio antes de la una de la tarde del día en que termine dicho plazo; después de esta fecha no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

Lista, por orden de presentación de instancias en este Ministerio, de los aspirantes á todas las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales antes citadas.

ADMITIDOS

D. Francisco Alarcón y Castaños.
» Dionisio Jordán Infante.
» Manuel Barona Cherp.
» Jaime Ferré Fabregat.
» Manuel V. Salvador y Pérez.
» Alberto Gálviz Fernández-Abango.
» Julio Tabernero Pascual.
» Amando Pellicer Clusa.
» Jesús Caro Martínez.
» Felipe García y Córdoba.
» Francisco Abad Gallego.
» Juan García González.
» Andrés Polo Martínez.
» Luciano Rodríguez Requena.
» Román García Gárate.
» José Fernández Cañavate.
» Juan Vicente Aguilera y Ramírez de Aguilera.
» Francisco Andrea García.
» Aurelio Aparicio Arenillas.
» Rafael Asensi y Carrillo.
» Román Francisco Aparicio y Pérez.
» Francisco Prieto Santos.
» Alberto Valenciano y Merodio.
» Emiliano Bernabé y Lefler.
» Manuel Cabrerizo Jiménez.
» Emilio Ramírez Valiente.
» Paulino Saldaña y Alonso.
» Justo Castreño Sáez.
D.ª Esperanza Plaza y Cenoz.
D. Felicísimo Rodríguez Abad.
» José Benjamín Rodríguez Gómez.
» Millán Catalina Martínez.
D.ª Juliana Izquierdo y Moya.
D. Cándido de Luelmo González.
» Manuel Mota Lentisco.
» Silverio Palafox Boix.
» Justo Saturnino Rodríguez Urosa.
» Gregorio Bayona Peinado.
» Carlos Gómez Soler.
» Francisco Matanza y García.
» Conrado Sánchez Varona.
» Ramón Barosela Estrada.
» Luis Eulogio Ferrer Navarro.
» Serafín Freige y Escribano.
» Manuel González Martí.
» Juan Herce Urrutia.
» Vicente Hervás Vallés.
» Mauricio López Rodríguez.
» Lucinio Llorente y Llorente.
» Félix de Pablo Mateos.
» Emilio Pedrero Caballero.
» Honorio Romero Orozco.
» Miguel Balseiro Puch.
» Santiago de la Calle y Pérez.
» José Fernández Sánchez.
» Juan Antonio González y González.
» Manuel Gutiérrez García.
» Marcial B. de la Iglesia y Daviña.
» Isidoro Rivera Gutiérrez.
» Antonio Sánchez Coquillat.
» Valentín Sanz Martínez.
» Joaquín Sarrate Laplana.
D. Luis Abenza Rodríguez.
» Eufrasio Alcázar Anguita.
» Francisco Bayo Pérez.
» Juan Capdevila Puig.
» Venerando Casal Paratcha.
» Antonio Esteban Ibañes.
» Manuel Gimeno García.
» Clemente Linares y Fernández.
» Ricardo Loriente Gil.
» Juan Novás y Guillán.
» Gregorio Jesús Rodríguez y García de la Mata.
» Marcelino de San Sebastián.
» Herminio Torres Martínez.
» Isaac Alvarez Gómez.
» Francisco Campón Rico.
» José Baltasar Fernández y García.
» Eugenio Gómez San Martín.
» Modesto Heras Velasco.
» Hermenegildo Sanz González.
» Miguel Martí Diego.
» Rodolfo Matanza y García.
» Eugenio Ortega y Oteo.
» José Palafox Boix.
» Antonio Quintana Serrano.
» Ricardo Ruiz Carnero.
» Lucio Tejada Tobalina.
» Salvador Ubach Serra.
» Gilberto Vázquez Fernández.
» Narciso Verdaguer Bosch.
» Enrique Amorós y Domaica.
» Félix Arnero Solano.
» Joaquín Calama Sanz.
» Julio Fernández Palomo.
» Desiderio Fronce Gómez.
» Bernardo García Expósito.
» Matías González Espejo.
» Victoriano Mandado Mediante.
» Juan Manrique y García.
» Félix Mateos Fuentes.
» Joaquín Mourás Casanovas.
» Eduardo Muñoz González.
» Antonio Padilla y de la Torre.
» Rafael Pardos y Traid.
» Bernabé de Pedro Delgado.
» Antonio Pérez Compans.
» Jesús Pérez Ferreiro.
» José Pérez San Joaquín.
» José Pina Alconchel.
D.ª Cecilia Recio Ortega.
D. Juan Saguer Reig.
» Isidro Sarciada Abad.
» Antonio Soler Tatxer.
» Eduardo Tolosa y Alsina.
» Santiago Vicente Barrueco.
» Eugenio Alegre y Alegre.
» Francisco Ampudia y Sánchez.
» Manuel Arenas Martín.
» José María Bruñó Masip.
» Manuel Cantos Company.
» Manuel Castro Gil.
» Francisco Cisneros Cabrera.
» Antonio P. Córdoba y Sagredo.
» Ramón Cristóbal de Diego.
» Enrique Chamorro Merino.
» Luis Díaz Poxá.
D.ª Julia Concepción Esteban Carcedo.
D. Eduardo Esteban López.
» Jacinto Fernández Alvarado.
» Lorenzo Ferrer Aparicio.
» Aurelio Gadea y Rubio.
» Angel García Carrió.
» José García Magariño.
» Angel García Santos.
» Domingo García Santos.
» Pedro González Marín.
» Claudio González Molina.
» Andrés Graña.
» Prudencio Guillén Navarro.
D.ª María de la Esperanza Lacombe.
D. Celestino López de Castro.
» Antonio Maffei Carballo.
» Cándido Martín Rodríguez.
» Miguel Melendo Cruz.
» Joaquín del Olmo y Basterrechea.
D.ª Angela Onzalo y Linares.
D. Valentín Paniagua García.
» Gelasio Pérez Alvarez.
» José Plasencia Pertegás.
» Pedro Redondo Guerra.

D. José Reula Arcega.
» Florencio Riopérez de la Puente.
» José María Rubio Sánchez.
» Domingo Seguí Palacio.
» Lucas Sierra Hernández.
» José Soriano Atard.
» Enrique Vega Salmerón.
» Alfonso Vicente y Martínez.
» Emilio Vilar y Ferrándiz.
» Tomás Villalpando y Miguel.
» Ricardo Vivas Pérez.
» Ramón del Alcázar y Saleta.
» Enrique Alvarez y Alvarez.
» José Barceló Casademont.
» Benito Blanco y Fernández.
» Francisco Condón y Tello.
» Wenceslao Cotelo del Olmo.
» Luis Cruz Pérez.
» Alfredo Dorado y Haro
» Joaquín Esquerdo Morales.
» Apolinar Fernández de Landa.
» Joaquín Font y Fargas.
» Víctor García y García.
» Francisco García González.
» Manuel Gavín Boned.
» Antonio Grandas y Díaz.
» José Gutiérrez Arrúe.
» Federico Laplaza y García de Guadiana.
» Desiderio Martín Angulo.
» Álvaro de Mendizábal y Martínez de Velasco.
» Leopoldo Mercado Flores.
» Emilio Merino Martínez.
» Antonio Molina de Haro.
» José Molina Palomo.
» José Ordóñez Valdés.
» Juan Francisco Paredes Ocaña.
» Vicente Pérez San Juan.
» Pedro Pino y López.
» Buenaventura F. Recio y Cebrián.
» Angel Dorrego y Rodríguez.
» Gabriel Rivera García.
» Manuel Romero Macías.
» Ramón Rosua Manquillo.
» Francisco Rubio Rodríguez.
» Julián Vicente Sancho y Bruñó.
» Luis Santos López.
» Ramiro de Sas Murias.
» Clemente Tamames y Martín.
» Antonio Vassallo y Dorronzoro.
» Agustín de Vera y Vilar.
» Carlos Bernard Sanz.
» Antonio del Campo Coria.
» Juan Antonio de Cea y Sobrino.
» Isaac Guadán Gil.
» Eduardo Martínez Gracia.
» Lorenzo Moreiras Suárez.
» Inocencio Muñiz de Ponga.
» Isaac Rioyo Abad.
» Angel Rufete Domínguez.
» Teódulo Ruiz y Ruiz.
» Luis Zunón y López.
» Ildefonso González Miranda.
» Néstor Domínguez y Gómez-Miguel.
» Santiago López de Tamayo y García.
» Evencio Martín Olivares.
» Leopoldo Urzola Viñé.
» Félix Isaac Faro de la Vega.
» Antonio Noguerol Villanueva.
» Patricio Redondo Moreno.
» Mariano de Santiago Cividanes.
» Enrique Lis Gonzalvo.
» Narciso Cerracín de la Fuente.
» Joaquín Muñoz Ruiz.
» Vicente Reig Cantó.
» Pedro Sánchez Núñez de Guzmán.
D.ª Clara Villanueva Martialay.
D. Isidro Martínez de Toro y Olalla.
» José María Sancho Castro.
» Manuel Alonso Herranz.
» José Arriero Moracia.
» Nonito Catalán Garzarán.
» Miguel Gil Liarte.
» Agustín Josa López.
D.ª Demetria Lejarreta y Martínez Crespo.
D. Norberto Novella y Fernández.
» Lucio Recio Ilera.
» Andrés Troyano Chacón.
» Eliseo Villanueva Martínez.
» José Camus Abad.
D. Jesús García Sánchez.
» Antonio González y Soriano.
» Manuel Gonzalvo Sánchez.
D.ª Clementina de Naverán y Sáenz de Tejada.
D. Antonio Esteban Ballester.
» José Hernández de Larrea.
» Nicolás Leal y Olivares.
» Lope Pérez Flores.
» Manuel Pérez Saavedra.
» Sacerdote Rodrigo Llorente.
» Telesforo Torifa y de la Fuente.
» Francisco Castellano Tarín.
D.ª Rosario Garrido Casadevante.
» Enriqueta Gili Corcuera.
D. César Millán Laseras.
» Cipriano Santos y Díaz Varela.
» José Aguilar Portillo.
» Francisco Hernández de la Rosa.
» Joaquín Moreno Pérez.
» Gregorio Durán Lillo.
D.ª María Artés Guirado.

EXCLUÍDOS

Por ser nulos los documentos presentados.

D. Julián Lorenzo Yáñez.

Por no acompañar los documentos exigidos.

D. José Arbaiza y Basoa.
» Pablo Guilarte y Busto.
D.ª Paula Vegas Jiménez.
D. Felipe Magraner Lázaro.
» Bernardo Ortín Benedito.
D.ª Carmen Varela y González.
D. Juan Badillo Pérez.
» Manuel Navarra Solano.
» Enrique Tormo Domínguez.
» Romualdo Hernández Bergareche.
D.ª Antonina Relaño Monje.
D. Florencio Díaz Izquierdo.
» Antonio Rafael Pérez y Pérez.
» Antonio Sarró Barriola.
» Salvador Ubach Serra.
D.ª María de las Mercedes de Villodas y Revillas.
D. Ramón Cluet Santiveri.
D.ª María de los Dolores González Blanco y Gutiérrez.
D. Francisco Pérez Toro.
D.ª Pilar Salve Jiménez.
D. Pablo Saravia Escudero.
» Gregorio Aragón Blanco.
» Vicente Feliú Lorenzo.
» Gerardo Martínez Sáiz.
» Fernando de la Roda y Antón.
» Francisco Lledó y González.
» Mariano Maqueda Reyes.
» Francisco Javier Martínez Santiso.
» Blas Santos Franco.
» Luis Pastor Sánchez.
D.ª María del Pilar García López de Silva.
D. Benigno Ferrer Domingo.
D.ª Catalina García Trejo.
D. Timoteo Perruca Aula.
» Alfonso Santa Cruz de la Casa.
» Ricardo Santa Cruz de la Casa.

Por no acompañar los documentos exigidos y declarar que no tiene la edad reglamentaria.

D. Cipriano J. González Bringas.

Por no acompañar el certificado de nacimiento.

D. Ascensio Gómez y Salvador.
» Feliciano Forcada y Amezua.
» José María Martínez y Bosch.
D.ª Elena Mac-Kay y Monteverde.

Por falta de legitimación del certificado de nacimiento.

D. Lázaro Emilio Mendoza y Crespo.
D.ª Isabel González Revuelta.
D. Ezequiel Cortés y Agustín.
» Donato González García.

Por falta de legitimación y legalización del certificado de nacimiento.

D. Manuel Villalobos Díaz.
» Teodosio Blázquez Castro.
» Eduardo Villán y Gil.
» Eugenio Gómez Mir.
» Francisco Valero Santos.
» Arturo Fernández Astuy.

Por falta de legitimación y legalización del certificado de nacimiento y no estar bien reintegrado el certificado de Penales.

D.ª Josefa Ribera Villaró.

Por no estar reintegrado el certificado de Penales.

D. Francisco Moreno Rivas.
» José García Magariño.

Por no acompañar el certificado de Penales.

D. Santos Sánchez Azcona.
» Domingo Huerta y Calvo.
» Luis Rosúa Alvarez.

Por no ser válido el certificado de Penales que acompaña.

D. Jaime Bech y Rotillán.

Por no estar reintegrada la instancia.

D. Restituto Vallejo González.
D.ª Socorro Sánchez y García.

Lista, por orden de presentación de instancias en este Ministerio, de los aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas que se mencionan en este anuncio.

ADMITIDOS

D. Manuel Iglesias Peral.
» Franco Caldevilla Villalpando.
» Damián García del Pozo y Acevedo.
» Demetrio Molina Joya.
» Gregorio Durán Lillo.
» Enrique Orce Mármol.
» Cirilo Serrano de Casas.
» José Hernández y Fernández.
» Valentín Felipe Gutiérrez y González.
» Agustín Vila y Enríquez.
» Manuel Frutos Galán.
» Emilio Sáenz é Irurzu.
» Anselmo Barrio Cristóbal.
» Juan Aguilera Esteban.
» Manuel Alvarado y Vargas.
» Juan Badillo Pérez.
» Julio Feria Senabre.
» Félix Gañán y González.
» Alfredo Gil Córdoba.
» José Gutiérrez García.
» Emilio Aguado Díaz.
» Francisco González Díaz de Celis.
» Juan Moles y Ventura.
» Benito Pedro Redondo y Pardo.
» Elpidio Solís Borrella.
» Manuel Arias Linacero.
» Valentín Capa y Valls.
» Antonio Escudero Caniego.
» Antonio Salas Ramallo.
» Luis Guzmán Domingo.
» Hermenegildo Linage Serrano.
» José Magaña Manjón.
» Joaquín Portero Seiquer.
» Juan Segura Rubira.
» Emilio Sanchís Yago.
» Rafael Sanchís Yago.

EXCLUÍDOS

Por no acompañar los documentos exigidos.

D. Abelardo Alcubilla Martínez.
» Adolfo Franco y Lillo.
» Arcadio Herrera Muñoz.
» Juan Ribera y Villaró.
» Rafael Garzón Pérez.
» Ceferino Pérez Labrador.
» Telesforo Torija y de la Fuente.
» Gabriel José González y González.
» Antonio Iniesta Martínez.
» Rafael López Casanova.
» Teresiano Fernández Salgado.
» Julián Haro López.
» Ramón Hernández Sanagustín.
» Francisco Castro Burgos.

Por adjuntar la partida de bautismo en vez del certificado de nacimiento del Registro civil.

D. Amador Gómez Lagunas.

Por no acompañar el certificado de nacimiento y no ser válido el certificado de Penales que adjunta.

D. Luis Pérez Nogués.

Por no acompañar el certificado de Penales.

D. Manuel Escartín y Morán.
» José María Palacio Girón.

Por falta de legitimación y legalización del certificado de nacimiento.

D. Francisco Herencia y Mohino.
» Gaudencio Ramírez García.

(*Gaceta* del 18.)

Esta Dirección general ha acordado disponer que D. Juan Capó y Capó cese en el cargo de Profesor interino de Música de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Andrés Torrens y Busquets Profesor interino de Música de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Virginia Fernández-Cormenzana y Vich Auxiliar gratuita de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Ernesto Hidalgo Aparicio Auxiliar gratuito de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ORDEN

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á don Baltasar Fernández y Hernández para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esa provincia D. Demetrio Alonso Tadeo, dispensándole las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo por haber ejercido el mismo cargo anteriormente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general,* TEVERGA.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 28 de Enero de 1916 — Núm. 8

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto declarando caducadas todas las comisiones, agregaciones y licencias extraordinarias concedidas á los Catedráticos, Profesores, Maestros, Inspectores y funcionarios de todo género dependientes de este Ministerio.

Idem disponiendo que todos los ejercicios de oposición á Cátedras de Lenguas vivas en cuantos Centros de enseñanza dependen de este Ministerio sean hechos, tanto para la parte oral como para la escrita, en la misma lengua designada en la convocatoria.

Idem íd. que en los Reales despachos y títulos que se expidan por este Ministerio, bien sean de Real nombramiento ó por Autoridad delegada, se comprenda el mandato, para que sin necesidad de los decretos de Cúmplase *y* Dése posesión, *ni de otra diligencia, sean posesionados todos los funcionarios de sus respectivos cargos por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes han de prestar sus servicios.*

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII á D. Antonio López Muñoz y D. Mariano de Cávia.

Real decreto declarando jubilado á don Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Idem íd. á D. Carlos García Verdugo y Pierart, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden delegando en el Subsecretario y Directores generales de este Ministerio las facultades disciplinarias que corresponden al Ministro, y disponiendo que contra las impuestas por aquellas Autoridades podrán los interesados recurrir en alzada ante el Ministro.*

UNIVERSIDADES.—*Real orden nombrando Comisario Regio de la de Murcia á D. Vicente Llovera y Codorníu.*

Real orden nombrando Catedrático numerario de Filosofía del Derecho de la Central á D. Fernando Pérez Bueno.

Real orden admitiendo á D. Eduardo Torroja y Caballé la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Termología, vacante en la Central, y nombrando para sustituirle á don Juan Flórez Posada, Consejero de Instrucción pública.

Idem autorizando al Catedrático de Derecho civil, etc., de la de Barcelona D. José María Ventura y Pallás para tomar posesión de su Cátedra en la Central.

Idem concediendo á los señores que se indican pensiones para la ampliación de estudios é investigaciones científicas en el extranjero.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden admitiendo á D. Jesús Gurich Escamilla la renuncia de los cargos de Profesor interino y Secretario accidental de la Pericial de León.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden disponiendo que el Profesor de ascenso de la Escuela de Valencia D. Alfredo de la Lastra Romero desempeñe las enseñanzas que se mencionan, con la gratificación que también se expresa.*

Real orden resolviendo la instancia de los Profesores de entrada de la de Tarrasa Sres. Sallent y Viver en solicitud de que se les admita la renuncia al ascenso reglamentario que les corresponde.

Idem nombrando Profesor de término de la Escuela de Sevilla á D. José Gómez Millán.

Idem íd. íd. de la de Valencia á D. Francisco Mora Berenguer.

Idem íd. íd. de la de Valladolid á D. Víctor Gosálvez Gómez.

Idem íd. Director de la de La Coruña á don Alvaro Caula Rodríguez.

Idem íd. Comisario Regio de la de Jaén á D. Fernando Anguita.

Idem admitiendo á D. Virgilio Mattoni de la Fuente la renuncia del cargo de Secretario de la de Sevilla.

Idem nombrando para el anterior cargo á D. Enrique Jiménez y González.

ESCUELA CENTRAL DE IDIOMAS.—*Reales órdenes aprobando los contratos celebrados con los Profesores extranjeros que en las mismas se mencionan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden nombrando Comisario Regio, Presidente de la Junta del Patronato para la construcción de Escuelas graduadas en Murcia á D. José Clamares Illán.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes gubernativos instruídos á los Maestros y Maestras que en las mismas se detallan.*

Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D.ª María del Consuelo Folla, Maestra de la Escuela pública de Patronato Colegio de Huerfanos, de Betanzos (La Coruña), contra la orden que se menciona de la Dirección general.

Idem íd. el expediente incoado por D. Eugenio Hernández Cárdenas, Maestro de Madrid, en solicitud de una Escuela unitaria.

Idem concediendo la jubilación, por edad, á D. José Martorell, Maestro de Barcelona.

Reales órdenes disponiendo que el artículo transitorio del Real decreto de 19 de Agosto último sea aplicable á los opositores aprobados sin plaza en oposiciones verificadas en los Rectorados de Sevilla, Valladolid y Zaragoza.

Real orden resolviendo el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria solicitando se le conceda una Sección administrativa de primera enseñanza que dependa directamente de esta Dirección general.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Palomero (Cáceres) y Lavadores (Pontevedra) en solicitud de creación de las Escuelas que en las mismas se expresan, y por el de Alfoz de Lloredo (Santander) para que pase al Presupuesto del Estado, considerándola como Escuela de nueva creación, la de niños que con carácter voluntario sostiene en Oreña.*

Real orden resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Meñaca (Vizcaya) en solicitud de autorización para realizar obras en la Escuela de niños.

Idem íd. el ídem íd. por el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander) en solicitud de que se cree la Escuela de niños que se expresa.

Idem disponiendo que durante el año actual continúe en su función asesora la Comisión nombrada por la de 28 de Diciembre último para asesorar á la Dirección general

en la adquisición y selección del material científico.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden dejando sin efecto el nombramiento de Profesor especial interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Málaga hecho á favor de D. Servando Campos, y nombrando en su lugar á D. Fernando Campos.*

Real orden nombrando á D. Joaquín Núñez de Couto Profesor interino de Física, etc., de la Normal de Maestros de Orense.

Idem íd. Profesor numerario de Física, etc., de la de Maestros de Cáceres á D. Vicente García Robles.

Idem admitiendo á D. Antonio Gómez de la Bárcena la renuncia del cargo de Inspector interino de la provincia de Lérida.

Reales órdenes disponiendo que D. José Nogueira cese en el cargo de Profesor especial interino de Educación física de las Normales de Maestros y de Maestras de Orense, y nombrando para el mismo á D. Bernardino Temes Fernández.

Real orden nombrando Director de la de Maestros de Baleares á D. Sebastián Font y Salvá.

Idem disponiendo que D. Emilio Sanchis Yago sea admitido á las oposiciones á plazas de Profesor especial de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras que por Real orden de 27 de Julio último se agregaron á las anunciadas en la Gaceta *de 6 de Enero del año próximo pasado.*

Real orden nombrando Director de la de Maestros de Murcia á D. Francisco Pérez Guillén.

Idem íd. Inspector interino de la provincia de Lérida á D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo.

Dirección general de Bellas Artes.

BELLAS ARTES.—*Real orden disponiendo se proceda á la catalogación de todos las Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Canarias y que de la formación de dicho Catálogo se encargue D. Isidro Bononat y Garrigues de la Gárriga en las condiciones que se expresan.*

REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN.—*Real orden nombrando á D. José Cubiles y Ramos Profesor supernumerario de Piano, vacante en el mismo.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Matilde Rodrigo Hevia, Maestra de Acebeiro, Forcarey (Pontevedra); y don Primilivo Alvarez González, Maestro de Naveda-Celada-Espinilla (Santander).*

Órdenes nombrando Maestros y Maestras sustitutos de las Escuelas que en las mismas se detallan al señor y señoras que también se expresan.

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes disponiendo que D.ª María del Carmen Múgica cese en el cargo de Profesora especial interina de Música de la Normal de Maestras de Guipúzcoa, y nombrando para el mismo á D.ª María Baquer.*

Nombrando á D. Diego Ventaja Auxiliar gratuito de Religión y Moral de las de Maestros y de Maestras de Granada.

Órdenes disponiendo que D. Emilio Aguado cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Albacete, y nombrando para el mismo á D. Braulio García.

Idem íd. que D.ª Teresa Bueso cese en el cargo de Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Teruel, y nombrando para el mismo á doña Antonia Sanz.

TÍTULOS.—*Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestro de primera enseñanza expedido á favor de D. Juan Vicente Sáiz García.*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Autorizando á D. Joaquín Castillo Alfonso para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de la provincia de Canarias.*

Reales decretos.

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Sin imputación especial para ningún partido ni para Ministro alguno; sin que tampoco alcance responsabilidad al Profesorado español en la expresión corporativa de sus virtudes; por obra sólo del interés suelto que, moviendo tal colaboración amistosa, estimulando sentimientos de simpatía hacia una urgente conveniencia personal ó un infortunio respetable, llegando la recomendación á determinar por la suma de amparos, cordialidades y flaquezas una presión colectiva, es el caso que comienza á padecer la enseñanza oficial de una enfermedad, hasta ahora circunscripta á ciertas tierras baldías: la enfermedad del absentismo.

No ya por el número—sin duda considerable—más todavía por el síntoma y desde luego por el antecedente con que se autorizan las nuevas concesiones, resulta, Señor, insostenible el régimen actual de la agregación de Catedráticos, Profesores y Maestros á Cátedras y Escuelas, con abandono de las suyas. Sin titular, sin doctrina y sin ejemplo hay ya muchas aulas. Con doble titular en el nombre existen no pocas. De hecho, la perturbación y la esterilidad de unas y otras, y en ficción de derechos y en anarquía de deberes, los Profesores y el Estado.

SEÑOR: Más que por lo consumado y sabido, por la reclamación persistente con que se requiere y se busca la ampliación de agregaciones, no tocando al régimen será imposible excusar sus desarrollos y consecuencias.

La cooperación social consiste muchas veces, no en forjar el ánimo del Ministro para resistir las excesivas tentaciones de la bondad; las cien manos que se le tienden no suelen acudir á sostenerlo, sino á empujarlo en todas las direcciones del favor.

Unos y otros Ministros viven sujetos á las mismas equívocas medidas de la oportunidad; á todos abruma el precedente y ninguno es bastante afortunado para resistirlo, y sobre eso, argumentar la negativa al empleo de un arbitrio ministerial con historia larga y casuística abundante, tiene el riesgo de una respuesta decisiva: respetar el mal hecho es tanto como continuarlo; y siendo la respuesta segura, el daño cierto y la posibilidad de aumentarlo un peligro que explican nuestras realidades políticas y sociales, parece, Señor, llegado el momento de regularizar la residencia del Profesorado, siguiéndose en ello el interés supremo de la enseñanza y cumpliendo, con homenaje de merecido y á veces olvidado respeto, la ley vigente de Instrucción pública.

Deben, sin embargo, quedar á salvo útiles y justificadas excepciones, como las comprendidas en los trabajos dirigidos por la Junta de Ampliación de estudios; y aun en casos verdaderamente extraordinarios, justo será que aparezca libre la prerrogativa de Gobierno; mas para cualquiera otro conviene la regla inflexible, sin arbitrios ministeriales, ya que de ese modo, cada cual, Gobierno y Profesorado, recobrarán su posición y su puesto, é incorporadas á la enseñanza las fuerzas dispersas que á ella exclusivamente deben concurrir, se podrá, en el regreso á la normalidad, ir preparando por Universidades y Escuelas el régimen de libertad, franquicias y vida corporativa, cuyo primer elemento no es el Estado, ni el libro, ni el alumno, ni el dinero, sino el director de almas, el Profesor.

Madrid 22 de Enero de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan caducadas desde la publicación de este Decreto todas las Comisiones, agregaciones y licencias

extraordinarias concedidas á los Catedráticos, Profesores, Maestros, Inspectores y funcionarios de todo género dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.º En todo lo referente á licencias para ejercicios de oposición á Cátedras ó Escuelas continuarán observándose las disposiciones vigentes, y del mismo modo serán mantenidas las excepciones de antiguo autorizadas para las propuestas de la Junta de Ampliación de estudios si éstos hubieran de hacerse en el extranjero. En otro caso la autorización se limitará necesariamente al período de vacaciones.

Art. 3.º Si el Gobierno, con motivo de delegaciones para Congresos en el extranjero, ó por un fin superior de cultura dentro de España, ó por requerimiento apremiante de un servicio público, creyera conveniente establecer alguna excepción extraordinaria y se propusiera desde luego designación personal, habrán de ser oídos en inexcusable trámite previo:

1.º Acerca de la excepción el Consejo de Instrucción pública.

2.º Acerca de la designación de personal el Claustro á que la misma pertenezca, resolviendo y acordando en definitiva el Consejo de Ministros.

Art. 4.º Todos los Catedráticos, Profesores, Maestros, Inspectores y funcionarios á quienes alude el art. 1.º de este Decreto no comprendidos en las excepciones anteriormente consignadas deberán ocupar sus puestos en el plazo de veinte días.

Art. 5.º Los Rectores de las Universidades, Directores de Escuelas Especiales é Institutos, Jefes de otros Establecimientos de enseñanza oficial ó administrativos, Delegados Regios y Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza tendrán en cuenta, para su aplicación inmediata, el art. 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 si transcurrido el plazo de veinte días señalado resultaren incumplidas las imprescindibles obligaciones de residencia.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 24.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La enseñanza de Lenguas modernas no ha sido instituída con carácter puramente académico; tiene un fin práctico, de carácter social, en relación directa y cada día más necesaria, con las múltiples manifestaciones del trabajo, del comercio y de la industria. No siendo posible por ahora extender la acción popular de la Escuela Central de Idiomas, que tan útiles resultados ofrece, conviene afirmar el provechoso método experimental y positivo en los numerosos Centros que cuentan con enseñanza de idiomas. Justificada por mera enunciación esa conveniencia y para garantizar la eficacia y realidad de los medios que el Estado emplea para nutrir los cuadros de su Profesorado en Lenguas vivas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 24 de Enero de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los ejercicios de oposición á Cátedras de Lenguas vivas en cuantos Centros de enseñanza dependen del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes serán hechos, tanto para la parte oral como para la escrita, en la misma lengua designada en la convocatoria.

Art. 2.º En todos los expedientes de oposición, aun en los no protestados, informará siempre la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública acerca de los trabajos escritos. Respecto á los ejercicios orales, el Presidente y Secretario certificarán en todas las actas haberse cumplido lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º La infracción del mismo, en cualquiera forma que se cometa, y oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ó el Consejo en su caso, implicará la nulidad de los ejercicios todos, si ella se comprobase de oficio y no por reclamación de opositor alguno; de existir reclamación sólo afectará la nulidad á los opositores directamente responsables, quedando siempre á salvo cualesquiera otras sanciones legales.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 15 de Septiembre de 1903, dictado por el Ministerio de Hacienda, aprobando el Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, dispuso en su art. 47 la supresión de las formalidades establecidas hasta entonces respecto al *Cúmplase* y *Dése posesión*, que había de consignarse en los títulos administrativos de los funcionarios dependientes de aquel Departamento, ampliándose más tarde en iguales términos la modificación expresada al Ministerio de Fomento por Real decreto de 9 de Junio de 1911.

Dichas resoluciones, derogando preceptos de una legislación antigua que establecía el cumplimiento de diligencias, hoy de todo punto innecesarias, abrevió trámites que dilataban la toma de posesión en sus cargos de los funcionarios de ambos Ministerios, y considerando el Ministro que suscribe que es de conveniencia suma para la Administración del Estado la unificación de todas aquellas disposiciones que en el orden general regulan funciones de la misma, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto, aplicando al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el procedimiento establecido sobre la materia expuesta por los Departamentos mencionados.

Madrid 24 de Enero de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En los Reales despachos y títulos que se expidan per el expresado Ministerio, bien sean de Real nombramiento ó por Autoridad delegada, se comprenderá el mandato para que, sin necesidad de los decretos de *Cúmplase* y *Dése posesión* ni de cualquier otra diligencia, sean posesionados todos los funcionarios de sus respectivos cargos por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes hayan de prestar servicio.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

REALES DECRETOS

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por D. Antonio López Muñoz, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por D. Mariano de Cávia, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

Accediendo á lo solicitado por D. Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le cosresponda, como comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y en los de las leyes que en el mismo se citan, sin perjuicio de lo cual seguirá figurando en el Claustro de la mencionada Facultad como Catedrático honorario, con voz y voto en las Juntas, según dispone el Real decreto de 9 de Febrero de 1912.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. Carlos García Verdugo y Pierart, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, concediéndole al propio tiempo, como recompensa á sus buenos y dilatados servicios, los honores de Jefe Superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, según lo establecido en el art. 6.º, base 4.ª, letra *D*, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

Subsecretaría del Ministerio.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de unificar las disposiciones reglamentarias que regulan el orden y disciplina entre los funcionarios que dependen de este Ministerio, y para hacer efectivo el principio de subordinación jerárquica sin necesidad de que ciertos correctivos, cuya eficacia estriba precisamente en la rapidez con que se imponen, haya que declararlos de Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Subsecretario y los Directores generales del Ministerio de Instrucción pública ejercerán por delegación, y mientras esta Real orden no se revoque, las facultades disciplinarias que corresponden al Ministro de Instrucción pública, sin perjuicio de que éste, en los casos que así estime conveniente, ejerza de manera directa sus facultades.

2.º Contra las correcciones impuestas con arreglo al número anterior podrán los interesados recurrir en alzada ante el Ministro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Llovera y Codorníu,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Comisario Regio de la Universidad de Murcia, en la vacante producida por fallecimiento de D. Andrés Baquero Almansa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 24.)

En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Fernando Pérez Bueno Catedrático numerario de Filosofía del Derecho de la Universidad Central, con el sueldo anual de 7.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de Elementos de Derecho Natural de la Universidad de Oviedo, que actualmente desempeña el interesado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Oviedo.

Meritos y servicios de D. Fernando Pérez Bueno.

Cursó su carrera en la Universidad de Sevilla, obteniendo la calificación de Sobresaliente en todas las asignaturas, 11 premios y dos menciones honoríficas.

A propuesta del Rectorado de dicha Universidad se le con-

cedió por el Ministerio de Estado una beca en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los españoles, de Bolonia, en donde obtuvo el grado de Doctor en Jurisprudencia, con la calificación de «Dade» y el premio de Víctor Manuel.

Catedrático numerario de Elementos de Derecho Natural de la Universidad de Oviedo, por oposición, por Real orden de 28 de Diciembre de 1903.

(*Gaceta* del 24.)

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto admitir á D. Eduardo Torroja y Caballé la renuncia que ha presentado del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Termología, vacante en la Universidad Central, y nombrar para el expresado cargo á D. Juan Flórez Posada, Consejero de Instrucción pública.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 24.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. José María Ventura y Pallás para tomar posesión en la Universidad Central de la Cátedra de Derecho civil español común y foral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, para la que fué nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 31 de Diciembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones en la parte que graven el Presupuesto corriente, quedando para el resto pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno:

Á D. Emilio Ardevol Miralles, Auxiliar interino de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, una de dos meses, para estudiar Embriogima comparada en los Laboratorios de Suiza, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viajes y 200 para material y matrículas.

Á D. Misael Bañuelos y García, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, una de un año, para estudiar Técnica fisiológica y Fisiología del sistema nervioso simpático y de las glándulas de secreción interna, en Suiza, con los Profesores Hugo Koncker y León Asher, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 200 para material y matrículas.

Á D. Estanislao del Campo y López, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, una de un año, para realizar trabajos de investigación clínica en Suiza, y especialmente con el Profesor Sahli, de Berna, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viajes y 200 para material y matrículas.

Á D. Joaquín Trías Pujol, Doctor en Medicina, Licenciado en Farmacia y Médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, una de dos meses, para estudiar organización y funcionamiento de los Institutos anatómicos, en Suiza, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viajes y 100 para material.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio,

(*Gaceta* del 24.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que D. Jesús Gurich Escamilla ha presentado de los cargos de Profesor interino de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, y Secretario accidental de la Escuela pericial de Comercio de León, para los que fué nombrado, respectivamente, por Reales órdenes de 12 de Julio y 17 de Septiembre de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Comisario Regio de la Escuela pericial de Comercio de León.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Alfredo de la Lastra Romero, nombrado por Real orden de 10 de Enero de 1910 Auxiliar interino (hoy Profesor de ascenso) de la Sección artística de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, con destino á la enseñanza de Dibujo artístico, continúe como Profesor de ascenso interino de la misma Sección y Escuela, adscrito á las enseñanzas del segundo grupo (Modelado y Vaciado) de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto último, percibiendo la gratificación anual de 1.500 pesetas, con cargo á la dotación de la plaza que pasa á desempeñar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Tarrasa remiten á este Centro los Profesores de entrada de la misma D. Angel Sallent Gotés y D. Pedro Viver Aymerich solicitando que por una sola vez les sea admitida la renuncia al ascenso reglamentario;

Teniendo en cuenta las causas que alegan los interesados y el informe del Director de la mencionada Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y que se proceda á la provisión de las dos plazas de Profesores de ascenso que resultan vacantes por la renuncia á ocuparlas por los Sres. Sallent y Viver en el turno de oposición á que reglamentariamente corresponden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las enseñanzas de Tecnología de los oficios de construcción y Estereotomía y Construcción, á D. José Gómez Millán, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

(*Gaceta* del 24.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias (Enseñanza técnico-industrial) de Valencia, con destino á las enseñanzas de Tecnología de los oficios de construcción y Estereotomía y Construcción, á D. Francisco Mora Berenguer, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

(*Gaceta* del 24.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid, con destino á las enseñanzas de Tecnología de los oficios de construcción y Estereotomía y y Construcción, á D. Víctor Gosálvez Gómez, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.

(*Gaceta* del 24.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña al Profesor de término de la misma D. Álvaro Caula Rodríguez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén á D. Fernando Anguita.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Secretario de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla ha presentado el Profesor de término de la misma D. Virgilio Mattoni de la Fuente, para el que fué nombrado por Real orden de 20 de Septiembre de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, Secretario de la misma al Profesor de término D. Enrique Jiménez y González, con la gratificación anual de 500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Escuela Central de Idiomas.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el contrato celebrado en 1.º de los corrientes entre D. José González Olivares, Director de la Escuela Central de Idiomas, y el Profesor extranjero Mr. Philippe Tailhan, quedando éste, por consiguiente, encargado de la enseñanza de Francés, con los honorarios de 500 pesetas anuales, que percibirá á partir de la expresada fecha de 1.º del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la prórroga de los contratos celebrados entre el Director de la Escuela Central de Idiomas y los Profesores extranjeros de la misma D. Carlos Kovacevic, D. Carlos José Ramspott, D. Paul Sicart y D. Alejandro Canetti, con fecha 1.º de Enero de 1912 los correspondientes á los dos primeros, en 1.º de Enero de 1913 el referente al tercero, y en 1.º de Enero de 1915 el del Sr. Canetti, cuya prórroga fué acordada por dichos señores para el año actual, en uso de la facultad que les concede la cláusula 4.ª de los citados contratos y con las mismas condiciones que éstos contienen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

SECCIÓN 4.ª—Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento de D. Andrés Baquero el cargo de Comisario Regio, Presidente de la Junta del Patronato que para la construcción de Escuelas graduadas en Murcia fué creado por Real orden de 22 de Febrero de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar á D. José Clamares Illán Comisario Regio, Presidente de la Junta del Patronato para la construcción de Escuelas graduadas en la expresada capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

En el expediente seguido á la Maestra D.ª María del Consuelo Vicente, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública emitió el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído contra D.ª María del Consuelo Vicente Cadenas, Maestra de La Antigua (León), por abandono de destino;

»Resultando que en 14 de Septiembre de 1914 la Maestra señora Vicente Cadenas oficia á la Inspección de León manifestando que desahuciada la casa-habitación particular en que habitaba, y negándose el Ayuntamiento á proporcionarla local por no haberlo en el pueblo, ha tenido que irse á vivir á cuatro kilómetros, desde donde ha servido su Escuela hasta el 1.º de Septiembre; pero que habiendo caído enferma, fué su marido á abrir la Escuela, y se personó en ella el Ayuntamiento para comunicarle que él no era el Maestro y que no pudiendo la Maestra desempeñarla personalmente lo comunicaba á los efectos consiguientes;

»Resultando que en 21 de Septiembre la Inspección ordena á la Alcaldía de La Antigua proporcione vivienda en condiciones á la Maestra ó se ponga de acuerdo con la Inspección respecto al alquiler que deba abonársele á aquélla, según preceptúa el caso 10, art. 19, del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, contestando en 21 de Diciembre la Alcaldía á esta comunicación con otra en que formula quejas de falta de asistencia á clase cometidas por la Maestra, por lo que la Inspección reproduce en 23 de Septiembre su comunicación anterior, añadiendo que entiende que forzosamente las faltas de asistencia á que aluden tienen que ser debidas á la falta de casa-habitación, por lo que insiste en que sea cumplido lo interesado anteriormente respecto á facilitar casa-habitación ó abono de alquileres en otro caso;

»Resultando que en 23 de Septiembre el Alcalde de La Antigua contesta la última comunicación del Inspector manifestando que la Maestra le tiene arrendada una casa, capaz para ella y su familia, de las mejores que hay en el pueblo, la misma que ella quiso cuando vino á él, y que ella tiene la llave en su poder; que como su marido es aceitero, acaparador de trigos, harina, cebada, heno, y comercio de tejidos, teniendo dos carros y caballerías para su trato, necesita un almacén más grande que el del Instituto que han hecho en León; que el 18 del actual mandó una queja al Presidente de la Provincial por abandono de la enseñanza, por no venir la Maestra y sí su marido, el que permanecía una hora por la mañana y otra por la tarde, para dedicar el resto del día á la venta de los artículos citados en los pueblos limítrofes; que es incierto cuanto manifiesta la Maestra en su queja; que vive fuera en perjuicio de la enseñanza; que nunca ha pensado en cumplir con su obligación, y sí cobrar el sueldo y el material de la Escuela y gastarlo en compañía de su marido en el pueblo de Saludes; que para comprobar estos hechos se precisa una visita del señor Inspector y ordenar en la forma que se le ha de instruir el expediente para que renuncie la Escuela;

»Resultando que en 14 de Diciembre el Alcalde de La Antigua remite al Presidente de la Junta provincial copia del acuerdo tomado por unanimidad por la Junta local en su sesión extraordinaria del día anterior, consistente en que teniendo desde Diciembre último la Maestra para casa-habitación una de las mejores del pueblo, no cree que hay motivo para que tenga abandonada la enseñanza, por lo que se solicita del señor Presidente de la Junta provincial ordene á la Profesora Sra. Vicente Cadenas que lo antes posible vuelva á abrir el local Escuela de La Antigua para que no continúen los niños de este pueblo privados de la enseñanza, como viene sucediendo durante mes y medio;

»Resultando que en 22 de Octubre el Alcalde de La Antigua oficia al Inspector manifestándole que alarmado el pueblo por no haberse presentado la Sra. Vicente Cadenas á abrir la Escuela se proponen acudir todos al señor Rector de la Universidad, como tambien al señor Ministro de Instrucción pública, para que tengan conocimiento de todo ello y pongan remedio á daños tan importantes;

»Resultando que en 16 de Noviembre la Sra. Vicente Cadenas oficia á la Inspección insistiendo en manifestar que no le facilitan casa-habitación en La Antigua, añadiendo que el Habilitado se negó á pagarla sus haberes de Octubre pretextando órdenes del Inspector de la Zona;

»Resultando que en 21 de Noviembre la Inspección recibe del Rectorado una denuncia contra la Maestra, que varios vecinos cursaron á aquel Centro en 14 del mismo mes, denuncia en que los firmantes se ratifican, é igualmente la Junta local;

»Resultando que girada visita extraordinaria en 22 de Noviembre á la Escuela de La Antigua por la Inspección pudo ésta comprobar que la casa-habitación destinada á la Profesora no reune las debidas condiciones, y que por entenderlo así dicha Maestra abandonó la enseñanza desde el 13 de Septiembre pasado, reanudando las clases en Noviembre durante unos días;

»Resultando que posteriormente el Alcalde ha oficiado varias veces manifestando que la Maestra se niega á entregar la llave de la Escuela, y que por tanto no puede el Ayuntamiento ni la Junta del Censo celebrar sus sesiones en dicho local como venía haciéndolo;

»Resultando que pasado pliego de cargos en 18 de Diciembre de 1914 la Maestra lo contesta en 24 del mismo en estos términos: que desde Febrero de 1912 ejerció su ministerio en este pueblo sin queja de nadie, hasta el pasado invierno, en que el Secretario y cacique D. Justo Cadenas la propuso permutase con la Maestra de San Martín de Torres, pariente de aquél, negándose á hacerlo, por lo que entonces comenzó la intriga para arrojarla de la población y hacer hueco para la pariente de dicho Secretario, y al efecto se la echó de la casa que habitaba, que era buena, y la dieron ésta, de la cual acompaña un plano firmado por ella, y que sólo consta la casa de una carbonera ó leñera, de un zaguán de dos metros en cuadro, de una cocina de seis metros cuadrados y de una habitación de 20 metros cuadrados, casa que el mismo Inspector dijo que había que ampliar y dotar de más luz, y que es inhabitable, porque teniendo la Sra. Vicente una hija y una criada habría de ocupar el matrimonio el único dormitorio, teniendo su hija que dormir en la carbonera y la criada en el zaguán, condiciones que hacen á la dicha casa propia para ser habitada por gitanos, pero no por una familia honrada cuyos individuos no deben dormir en la misma habitación con detrimento de la moral y las buenas costumbres, y por añadidura que el suelo es de tierra, y por estar la casa en la parte más baja de la población mana agua en abundancia, aumentada por la que cae del techo por estar éste á teja vana; que por no vivir allí se trasladó á Saludes, distante cinco kilómetros, dispuesta á recorrerlos diariamente de ida y vuelta, cómo lo hizo para cumplir su obligación, hasta que efecto del embarazo cayó en cama y fué su esposo á suplirla, impidiéndoselo el Ayuntamiento, y al segundo cargo, que no le consta que entre los deberes profesionales, cívicos y sociales de la Maestra se incluya el de ser guardiana de la llave del salón de sesiones del Ayuntamiento;

»Resultando que la Inspección informa en 20 de Febrero de 1915 que procede imponer á la Maestra Sra. Vicente Cadenas la pena de suspensión de sueldo por dos meses, obligándola á que se ponga al frente de su cargo; obligar al Ayuntamiento á que con toda urgencia amplíe en una habitación más la casa destinada á la Maestra y á que haga las demás reparaciones necesarias en dicha casa, ó, en su defecto, á ponerse de acuerdo con la Inspección respecto á la cantidad que por alquiler de casa debe abonarse á aquélla; ordenar á la Junta local su inmediata constitución, con arreglo á las disposiciones vigentes, por no estarlo en la actualidad, y que se amoneste á dicha Junta para que en lo sucesivo guarde las consideraciones debidas á la Inspección;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, en 29 de Abril de 1915, informan de acuerdo con la Inspección acerca de los tres primeros extremos que comprende el informe, no mencionando para nada el último de aquellos;

»Considerando que la Sra. Vicente Cadenas no cumplió las disposiciones vigentes, ausentándose sin autorización para ello mientras no se resolviese si el local habitación era ó no

habitable, resultando, por consiguiente, perjudicada la enseñanza, y plenamente probado el abandono de destino;

»Considerando que de la hoja de servicios de la Sra. Vicente Cadenas resulta que en 1912, sirviendo la Escuela de Palacios, le fué impuesta la suspensión de diez días de sueldo;

»Considerando que los Ayuntamientos están obligados á dar á los Maestros casa-habitación decente y capaz para ellos y sus familias, ó, en su defecto, á abonarles, de acuerdo con la Inspección, una cantidad en concepto de alquiler;

»Considerando que la casa-habitación destinada á la Sra. Vicente Cadenas no reunía las condiciones exigidas por la ley;

»Considerando que la Junta local de La Antigua no estaba constituída de conformidad con lo legislado;

»Considerando que la Inspección no procedió con la actividad que aconseja el art. 29 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, en relación con la regla 9.ª de la Real orden de 23 de Junio de 1913, para cumplimentar lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, en lo que, respectivamente, se refiere á la queja producida por la Maestra respecto á su casa-habitación y á la reforma de la Junta local, por no hallarse constituída, en vista de lo cual, procede:

»1.º Imponer á la Maestra Sra. Vicente Cadenas la pena de suspensión de empleo y sueldo por dos meses, deduciendo de ella el tiempo que haya estado sin percibir haberes (letra *L* del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913).

»2.º Obligar al Ayuntamiento de La Antigua á que con toda urgencia facilite casa-habitación capaz y decente, para sí y su familia, á la Maestra, y de negarse á ello obligar á la Junta local preste cumplimiento al párrafo segundo de la regla 10 del artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 sobre administración local de primera enseñanza.

»3.º Ordenar á la Junta local su inmediata reconstitución en la forma que previene el Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

»4.º Apercibir á la Inspección para que en lo sucesivo considere como casos urgentes y comprendidos en el art. 39 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 (sobre atribuciones de la Inspección) los análogos al que motiva este expediente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1915.—*El Director general,* BULLÓN.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª María Queralt, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente formado á D.ª María Queralt por abandono de su Escuela de San Julián de Cerdanyola;

»Resultando que, según declaración de la interesada, estuvo ausente desde 1.º de Septiembre de 1911 al 30 de Noviembre de 1912, sin más licencia qne la complicidad de las Autoridades, siendo motivada la ausencia por enfermedad de su esposo, que no acredita, habiendo mandado una suplente que no fué aceptada por el Alcalde, el que dice dió conocimiento de la ausencia á la Junta provincial;

»Resultando que al cargo de que el resultado de la enseñanza es casi nulo contesta que ella pone de su parte el mayor celo en el cumplimiento de sus deberes;

»Resultando que, según la Maestra, la escasa asistencia á la Escuela reconoce por causa la existencia ilegal de una Escuela dirigida por el Párroco, trabajando todos en pro de ésta y en su contra;

»Resultando que preguntado el Alcalde acerca de la Escuela que cita la Sra. Queralt contesta que desde hace muchos años existe una Escuela dominical, nocturna, á cargo del señor Cura, y otra, diurna, á cargo de D.ª Rosa Casals, criada del Párroco;

»Resultando que la Maestra atribuye estos hechos á las varias denuncias que ha formulado sobre derecho al uso de las dependencias todas de la Escuela;

»Resultando que admite jóvenes fuera de la edad reglamentaria y á una mujer casada, lo que da origen á que se distrajera de su obligación, creando con su conducta tal animosidad que la Junta local, por unanimidad, la declaró incompatible con las Autoridades y padres de familia;

»Resultando que aparece una declaración de varios vecinos en pro de la conducta de la Maestra, como asimismo consta que en juicio de faltas fué condenada al pago de cinco pesetas de multa y mitad de las costas y tres días de arresto menor;

»Resultando que el Inspector afirma que es cierta la incompatibilidad de la Sra. Queralt, no conviniendo continúe al frente de la Escuela, y en vista de lo que del expediente resulta propone se la imponga suspensión de empleo y sueldo, durante un año y un día, con cuyo informe se halla conforme el Negociado del Ministerio, añadiendo sea apercibida la Junta local por la falta de cumplimiento de sus deberes;

»Considerando que se comprueba en este expediente la grave falta cometida por la Maestra D.ª María Queralt al haber estado ausente ilegalmente de su Escuela desde 1.º de Septiembre de 1911 al 30 de Noviembre de 1912;

»Considerando que esta situación ilegal de la Maestra fué consentida por la Junta local, con perjuicio para la enseñanza,

»La Comisión opina procede imponer á la Maestra D.ª María Queralt dos años de suspensión temporal del servicio, con pérdida del sueldo y del tiempo, según lo dispuesto en la letra *D* del art. 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y la destitución de la Junta local, que no ha cumplido con las obligaciones que le están encomendadas por las disposiciones vigentes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído al Maestro D. Ruperto Alonso Álvarez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente seguido á D. Ruperto Alonso Álvarez, Maestro auxiliar de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), por abandono de destino;

»Resultando que, según hoja de servicios, cuenta con más de cuatro años de servicios, habiendo sido declarado incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, por expediente formado siendo Maestro de Quintanilla del Olmo (Zamora);

»Resultando que á consecuencia del estado de la Escuela fué preciso clausurarla, lo que tuvo lugar en 31 de Enero último, habiéndose abierto en nuevo local y por último instalada en edificio de nueva planta;

»Resultando que, según expone el Sr. Alonso, viéndose perseguido y amenazado por el vecindario tuvo necesidad de ausentarse de la poblacion, presentándose al Inspector, volviendo á los tres días con una comunicación diciendo se habían concertado contra él los ánimos del vecindario, habiendo dado al Alcalde cuenta de lo anteriormente expuesto y de todo ello á la Dirección general;

»Resultando que presentada nueva solicitud pidiendo cuarenta y cinco días de licencia, la que informada por el Rectorado fué devuelta manifestando que no se resolvería dicha pe-

tición en tanto no fuera resuelto el expediente remitido á la Dirección general;

»Resultando que en virtud de nueva queja de los vecinos de Quintanilla del Olmo, y girada visita extraordinaria, la que tuvo lugar en 14 y 15 de Octubre de 1914, se dió cuenta á la Superioridad acompañando acta de la sesión celebrada con la Junta local;

»Resultando que el Alcalde manifestó que habiendo nombrado al Sr. Alonso propietario auxiliar de Torralba de Calatrava cesaba desde luego en la Escuela de Quintanilla dicho Maestro;

»Resultando que el Inspector, teniendo en cuenta que el daño causado á la enseñanza por el abandono de la Escuela fué grande, y sin fundamento para tomar aquella resolución, propone se imponga al Sr. Alonso Álvarez la suspensión de empleo y sueldo por seis meses;

»Considerando que está comprobado el abandono que de su cargo hizo este Maestro desde 1.º de Septiembre hasta el 3 de Noviembre de 1914, causando con ello un grave perjuicio á la enseñanza, por haber estado cerrada la Escuela durante su ausencia,

»Esta Comisión, de acuerdo con los informes emitidos, propone se le impongan seis meses de suspensión temporal del servicio, con pérdida del tiempo y del sueldo, declarando terminados los efectos de la Real orden de 3 de Noviembre de 1914, por la que quedó incurso en el art. 171 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zamora.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Antonio Rodríguez Pereira, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído al Maestro de Gatoy, Frades (La Coruña), D. Antonio Rodríguez Pereira;

»Resultando que en 2 de Julio de 1914 varios vecinos de Gatoy elevan instancia al señor Ministro de Instrucción pública quejándose de que el Maestro tiene cerrada la Escuela desde 21 de Mayo de 1913, que se han dirigido inútilmente á las Autoridades y que el Maestro pretextó para no abrir la Escuela las malas condiciones del local, lo cual no es cierto, según aquéllos;

»Resultando que en 5 de Octubre, en sesión celebrada por la Junta local, se ratifican los denunciantes en sus quejas y las amplían en sentido desfavorable para el Maestro;

»Resultando que en 12 de Octubre la Junta local se conforma con las denuncias presentadas, por hallarse comprobadas las faltas de asistencia del Maestro;

»Resultando que en 8 de Noviembre se dirige el pliego de cargos al Maestro, y que éste contestó el día 22, diciendo que dejó de asistir á clase por las malas condiciones del local, teniendo que vivir en una casa de su propiedad;

»Resultando que en 19 de Diciembre la Junta local, por unanimidad, oficia á la Inspección que, en efecto, se carece en Gatoy de casa en buenas condiciones, pero que por esto indemniza al Maestro con 62 pesetas anuales, y que el Maestro lo que desea es vivir en una casa de su propiedad;

»Resultando que en 22 de Enero de 1915 la Inspección informa que procede imponer al Maestro la pena de suspensión de sueldo por dos meses y veintitrés días;

»Resultando que el Ministerio en 22 de Abril se conforma con el anterior dictamen;

»Considerando que el abandono de la Escuela obedece al tenaz propósito del Maestro de conseguir le sea arrendada para Escuela la casa de que es propietario en el lugar de Ayaro;

»Considerando que la Inspección, en su visita extraordinaria, declara es bueno el local Escuela de Gatoy, y que respecto á la vivienda del Maestro el Ayuntamiento le indemniza pecuniariamente, procede:

»1.º Ordenar que el Sr. Rodríguez Pereira ocupe desde luego el local que tiene en Gatoy.

»2.º Que por su probado abandono se le imponga la pena de suspensión por tres meses.

»3.º Apercibir á las Autoridades, Junta provincial y Rectorado, sobre el retraso en atender las quejas formuladas en 1914.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Jaime Viladot, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

»Visto el expediente instruído á D. Jaime Viladot, Maestro de Castellgalí (Barcelona);

»Resultando que en 24 de Agosto de 1912, en sesión celebrada por la Junta local, se acordó instruir expediente al señor Viladot y pedir que se ordene su reconocimiento facultativo para determinar si se halla en condiciones de ejercer la enseñanza;

»Resultando que en 30 de Julio de 1913 la Inspección manifiesta que examinado el expediente instruído á instancias de la Junta local al Sr. Viladot se deduce que éste sufre ataques de epilepsia, según dictamen del Vocal-Médico, y que los dos Médicos designados por el Subdelegado de Medicina manifiestan que no pueden precisar si el Sr. Viladot sufre ataques de epilepsia, por tratarse de una enfermedad cuyas señales puede siempre simular el paciente; la Inspección dice también que al girar visita ordinaria pudo apreciar, no sólo el atraso en que se encuentran los niños, sino que también pudo reconocer en el Maestro la carencia de energías mentales y su falta de celo, por lo cual procede declarar al Sr. Viladot en estado de observación;

»Resultando que en 20 de Octubre de 1913 el Maestro oficia al Inspector que no ha sufrido nunca ataques epilépticos y que se halla en perfecto estado de salud para ejercer el Magisterio;

»Resultando que en 21 de Marzo de 1914 el ponente del Consejo universitario es de parecer que sería conveniente fuese reconocido el Sr. Viladot por el Inspector provincial de Sanidad y otros dos Médicos para ver si ha llegado el caso de conceder el primer período de cuatro meses en observación por enfermedad que le imposibilite para la enseñanza; podrían estas diligencias convertirse en expediente de sustitución, y, en caso contrario, sería oportuno conceder al Maestro un plazo de tres ó cuatro meses para reorganizar en su Escuela la enseñanza, lo cual debiera comprobarse por visita de la Inspección;

»Resultando que en Abril de 1914 el Inspector provincial de Sanidad certifica que no ha podido observar defectos ni enfermedad que impidan ejercer al Maestro Sr. Viladot, certificando lo mismo los Médicos de la Casa-Maternidad;

»Resultando que en 20 de Noviembre de 1914, en sesión celebrada por la Junta local, con asistencia del Inspector, éste declaró que en su visita ha comprobado que á la Escuela no concurre ningún niño, acordando la Junta hacer constar que el Sr. Viladot no cumple los deberes de su cargo, obligando

por esto á los padres de familia á costear una Escuela privada;

»Resultando que en 6 de Diciembre de 1914 el Maestro contesta al pliego de cargos que las deficiencias observadas por la Inspección en su Escuela obedecen á que los niños matriculados eran de los más atrasados del pueblo; que declara que no llevaba los libros de Contabilidad, etc., y que si el Inspector no encontró niños en su Escuela obedece á que el señor Coadjutor tiene una Escuela no oficial;

»Resultando que en 16 de Abril de 1915, en sesión celebrada por el Consejo universitario, éste, conforme con el ponente, acordó imponer al Sr. Viladot la pena de un año y un día de suspensión de sueldo por el abandono en que tiene la enseñanza, tanto más punible cuanto que los Médicos han certificado que su estado físico no le impide el cumplimiento de sus deberes;

»Resultando que en 21 de Junio el Ministerio se conforma con el dictamen del Consejo universitario;

»Considerando que del dictamen de los tres Médicos de la Beneficencia aparece que el Sr. Viladot no sufre enfermedad que le impida cumplir debidamente con sus deberes;

»Considerando que de la visita girada por la Inspección resulta comprobado el mal estado de la enseñanza y la total falta de asistencia de los niños á la Escuela, procede, de acuerdo con el Consejo universitario, imponer al Sr. Viladot la pena que determina el art. 19, párrafo once, letra *B*, del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, ó sea suspensión de empleo y sueldo por un año y un día, y apercibir á la Inspección para que en lo sucesivo no se produzcan retrasos como el que se observa en la tramitación de este expediente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro de la Escuela de Outeiro-Roo (Coruña) D. Domingo Redondo Tomé, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Que procede suspender el informe de este expediente hasta que se gire á la Escuela una visita extraordinaria por la Inspección para que depure la actual situación del Maestro, en relación con las Autoridades y el vecindario, á fin de poder informar después en definitivo lo que proceda.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con dicho informe, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago é Inspector provincial de primera enseñanza de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro de Membrilla (Ciudad Real) D. Enrique Ramírez Chamorro, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Que para poder informar este expediente se reclame de la Inspección la hoja de servicios del interesado y nuevo informe sobre la actual situación de la enseñanza en la Escuela, y respecto del cumplimiento por parte del Maestro de sus deberes profesionales y de sus relaciones con las Autoridades y el vecindario.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con dicho informe, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central é Inspector provincial de primera enseñanza de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra de Calzada de Tera (Zamora) D.ª Adelaida Iglesias Martínez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Que no procede imponer pena alguna sin oir antes á la interesada, requisito que no se ha cumplido en este caso, llamando sobre ello la atención de la Inspección, y ordenar que proceda á la formación del expediente gubernativo para la tramitación y resolución que en justicia corresponda.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con dicho informe, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca é Inspector provincial de primera enseñanza de Zamora.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Maximiliano Alonso Valentín, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído al Maestro de Cervera (Palencia) D. Maximiliano Alonso;

»Resultando que en 30 de Enero de 1915 varios vecinos de Cervera elevan instancia al Presidente de la Junta local diciendo que desde el 16 de Octubre hasta el día de la fecha no abrió clase el Sr. Alonso;

»Resultando que en 12 de Febrero la Junta local hace suya la anterior denuncia;

»Resultando que en 20 de Febrero se pasa al Maestro el pliego de cargos;

»Resultando que en 28 de Febrero lo contesta diciendo que la Escuela sólo estuvo cerrada desde el 6 al 11 de Noviembre con licencia de la Junta, de 12 al 20 de Diciembre y de 28 de Enero al 3 de Febrero por hallarse enfermo, si bien dice no pidió licencia, y que no reside fuera de Cervera, pues sólo va alguna hora á Aguilar, donde reside su esposa;

»Resultando que la Inspección en 20 de Marzo informa que procede considerar al Sr. Alonso responsable de una falta grave y consignar en su expediente nota desfavorable por más de dos años;

»Resultando que la Sección del Ministerio propone se imponga al Sr. Alonso la pena de suspensión de sueldo por quince días (art. 19, párrafo once, letra *B*, del Real decreto de 5 de Mayo de 1913);

»Considerando que está comprobado que dejó de dar clase treinta días por hallarse enfermo, sin solicitar licencia y dejando abandonada la Escuela;

»Considerando que á la vez que la Escuela de niños cerró la de adultos,

»Procede imponerle la pena de suspensión de quince días de sueldo, apercibiéndole para que nunca deje abandonada la enseñanza sin dar cuenta á la Superioridad, con el fín de que pueda ser sustituído durante sus enfermedades.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Palencia.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de doña María del Consuelo Folla, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª María del Consuelo Folla, Maestra de la Escuela pública de Patronato denominada Colegio de Huérfanos, de la ciudad de Betanzos (La Coruña), contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 5 de Mayo último, que anula su ascenso á 1.375 pesetas, la obliga á reintegrar las cantidades percibidas por diferencia de este sueldo al de 1.100, y manda que se haga constar en el Escalafón general la circunstancia de los derechos limitados de la recurrente;

»Resultando que la orden impugnada se funda en que la Escuela de que se trata es de Patronato, y á la Sra. Folla le fué expedido su nombramiento por el Alcalde de Betanzos, en concepto de Patrono; que en los antecedentes de la formación del Escalafón aparece la recurrente con la observación de derechos limitados, observación consignada también en el Escalafón provisional y no inserta en el folleto publicado en cumplimiento de la Real orden de 15 de Marzo de 1912; que la Sección administrativa no reclamó contra la falta de esta nota, y de ahí que, considerando á la Sra. Folla comprendida en el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, se la diligenciase su título con el ascenso á 1.500 pesetas en la relación publicada en la *Gaceta* de 17 de Marzo de 1915; que por distintas Reales órdenes se ha declarado que tienen derechos limitados los Maestros nombrados libremente por los Patronos; que los ascensos de la Sra. Folla á 1.375 y 1.500 pesetas le han sido concedidos por la citada omisión de la nota de derechos limitados, y que su ascenso á 1.500 fué anulado por la Real orden de 20 de Abril de 1915, y existe igual razón para anular el de 1.375 pesetas;

»Resultando que la interesada alega que se la consideró con derecho al ascenso á 1.375 pesetas, en virtud de lo que preceptúan los artículos 5.º y 10, y sobre todo el 29 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913; que esta interpretación es la que da la misma Dirección general en su orden de 7 de Mayo de 1914, concediendo el ascenso á 1.100 pesetas á los Maestros de Patronato que, aunque nombrados libremente por los Patronos, figuran en las nóminas del Estado con el sueldo anual de 825 pesetas; que la recurrente se halla en idénticas circunstancias, porque desde que fué nombrada por el Ayuntamiento, como Patrono, en 25 de Noviembre de 1890, percibió el haber anual de 1.100 pesetas por medio de Habilitado, como todos los Maestros de Escuelas públicas, primero de las hojas provinciales, y después del Estado, en la nómina general; que su ascenso á 1.375 pesetas no fué por corrida general de escalas, sino por reformas de categoría y supresión de retribuciones y, por consiguiente, es perfectamente legal, según lo confirman los considerandos segundo y séptimo de la Real orden de 24 de Marzo de 1915 y el segundo de la de 20 de Abril de 1913, en que ascendió á 1.375 pesetas, dejó de percibir unas 40 mensuales que cobraba como retribuciones directamente de los padres de las alumnas, y, si bien con el ascenso salía perjudicada en 18 pesetas al mes, lo sufría á fin de mejorar en su carrera; que si se obliga á devolver al Tesoro la diferencia de sueldo recibe un castigo injusto, después de veinticinco años de intachables servicios, pues no tendrá manera de resarcirse de las retribuciones que dejó de percibir, ni le será fácil cobrarlas en lo sucesivo por haberse persuadido los padres de familia que no están en la obligación de satisfacerlas, y que no cree demás el advertir que á petición del Ayuntamiento, por haberse suprimido el sostenimiento, educación y dote de las doncellas huérfanas, objeto principal de la Fundación, se transformó ésta en Escuela pública de niñas por Real orden de 26 de Enero de 1836, que funcionó sólo hasta el año 1873 en que se creó la de San Francisco;

»Resultando que la Sección administrativa provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio han informado en el sentido en que ha resuelto la Dirección general;

»Considerando que la orden recurrida de la Dirección general de primera enseñanza de 5 de Mayo último se ha dictado en armonía con lo resuelto por la Real orden de 20 de Abril anterior, respecto del ascenso de la interesada á la categoría de 1.500 pesetas;

»Considerando que, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular, no puede esta Maestra pasar de la categoría de 1.100 pesetas por ser sus derechos limitados, y que si ascendió á la de 1.375 fué por un error cometido en la publicación del Escalafón definitivo, que no debe subsistir, puesto que este ascenso corresponde á otra Maestra á quien se perjudicaría en su derecho,

»El Consejo opina procede informar la desestimación del recurso presentado por D.ª María del Consuelo Folla, Maestra de la Escuela pública de Patronato de Betanzos, debiendo quedar confirmada la orden recurrida, excepto en lo que se refiere á la devolución de las cantidades que haya percibido la interesada por el ascenso, que deben ser compensadas por las retribuciones que le fueron suprimidas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Eugenio Hernández Cárdenas, Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid, solicitando una Escuela unitaria;

Teniendo en cuenta que hay otros muchos Maestros que se encuentran en igual caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no puede hacerse declaración alguna, y la Delegación Regia irá resolviendo los casos con arreglo á los medios de que disponga para obtener locales y las necesidades de la enseñanza lo requieran, y en cuanto al pago de emolumentos para alquiler de casa-habitación que se excite el celo del Ayuntamiento para que haga efectivas las cantidades que de derecho correspondan al interesado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. José Martorell Masdeu, Maestro de una Escuela de Barcelona, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Visto el expediente incoado por varios opositores aprobados sin plaza del Rectorado de Sevilla solicitando su inclusión en el Cuerpo de Aspirantes;

Teniendo en cuenta que el hecho de haber terminado las oposiciones antes que otros Rectorados no puede ocasionar perjuicio á los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo transitorio del Real decreto de 19 de Agosto último sea aplicable á los opositores aprobados sin plaza en el Rectorado de Sevilla, con arreglo á la lista de méritos existente en el mismo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(*Gaceta* del 21 de Enero de 1916.)

Visto el expediente incoado por varios opositores aprobados sin plaza del Rectorado de Valladolid solicitando su inclusión en el Cuerpo de Aspirantes;

Teniendo en cuenta que el hecho de haber terminado las oposiciones antes que otros Rectorados no puede ocasionar perjuicio á los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo transitorio del Real decreto de 19 de Agosto último sea aplicable á los opositores aprobados sin plaza en el Rectorado de Valladolid, con arreglo á la lista de méritos existente en el mismo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(*Gaceta* del 21 de Enero de 1916.)

Visto el expediente incoado por varios opositores aprobados sin plaza del Rectorado de Zaragoza solicitando su inclusión en el Cuerpo de Aspirantes;

Teniendo en cuenta que el hecho de haber terminado las oposiciones antes que otros Rectorados no puede ocasionar perjuicio á los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el artículo transitorio del Real decreto de 19 de Agosto último sea aplicable á los opositores aprobados sin plaza en el Rectorado de Zaragoza, con arreglo á la lista de méritos existente en el mismo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

(*Gaceta* del 21 de Enero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria solicitando que al igual que los demás organismos de la Delegación Central del Poder público se le conceda una Sección administrativa de primera enseñanza que dependa directamente de la Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado, con la condición de que el Cabildo, con fondos provinciales, costee un Jefe de la Sección, con 3.000 pesetas; cuatro Oficiales, con 1.500; la gratificación de residencia al igual de la que disfrutan los empleados de Santa Cruz de Tenerife; la casa para oficinas, y el material para las mismas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

(*Gaceta* del 21.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Palomero (Cáceres) solicitando la creación de una Escuela Nacional unitaria de niños y la conversión en unitaria de niñas de la de asistencia mixta que, servida por Maestra, funciona en aquella localidad;

Considerando que tanto la creación como la modificación que se pretende figuran incluidas en el arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia;

Considerando que, en lo referente al local propuesto, el Municipio ha cumplido con lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Considerando que el Ayuntamiento se compromete á adquirir el mobiliario moderno y material pedagógico necesario que señale la Inspección de primera enseñanza para el funcionamiento de la nueva Escuela;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar:

1.° La conversión en unitaria de niñas de la actual Escuela mixta, servida por Maestra, que funciona en Palomero (Cáceres).

2.° La creación en la misma localidad de una Escuela Nacional unitaria de niños, con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la enseñanza de adultos, 166,66 por material de la clase diurna y 62,50 por material de la nocturna.

3.° Que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden, se remita á este Ministerio relación detallada del mobiliario moderno y material pedagógico adquirido para el funcionamiento inmediato de la Escuela que se crea, con informe de la Inspección de primera enseñanza respectiva sobre si lo considera suficiente y moderno, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lavadores (Pontevedra) solicitando la creación de tres Escuelas Nacionales unitarias de niños en los Distritos escolares de Beade, Valladares y Candeán, y la transformación en unitarias de niñas de las tres de asistencia mixta, servidas por Maestros, que funcionan, respectivamente, en los mencionados anejos;

Considerando que tanto las creaciones como las modificaciones que se pretenden figuran incluídas en el arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia;

Considerando que, en cuanto á los locales propuestos, el Ayuntamiento ha cumplido lo prevenido en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Considerando que el Municipio se compromete á adquirir el mobiliario moderno y material pedagógico necesario para el funcionamiento de las tres nuevas Escuelas que solicita;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.° La conversión en unitarias de niñas de las tres Escuelas mixtas que hoy funcionan en los tres referidos anejos de Lavadores (Pontevedra).

2.° Que se cree en cada uno de ellos una Escuela unitaria de niños, con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotadas anualmente cada una de ellas con 1.000 pesetas de sueldo, 250 por gratificación de la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza, y 62,50 por material de la clase de adultos.

3.º Que en el término de treinta días se remita por la Inspección de primera enseñanza correspondiente nota detallada, por separado para cada Escuela, del mobiliario y material de enseñanza adquirido, con informe sobre si lo considera suficiente y moderno, para en caso contrario dejar sin efecto estas concesiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santander) solicitando pase al Presupuesto del Estado, considerándola como Escuela de nueva creación, la de niñas que con carácter voluntario sostiene en Oreña;

Considerando que la Escuela que se solicita figura incluída en el arreglo escolar aprobado para la mencionada provincia;

Considerando que, respecto al local propuesto, se ha cumplido lo determinado en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año actual;

Considerando que es insuficiente el mobiliario y material pedagógico de que dispone la Escuela;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º La creación de la Escuela de niñas de Oreña, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 de material de enseñanza, y

2.º Que por el Ayuntamiento se adquiera nuevo mobiliario moderno y material pedagógico suficiente, en armonía con el sacrificio que el Estado se impone en esta creación; debiendo remitir á este Ministerio, en el término de treinta días, relación detallada del adquirido, con informe de la Inspección de primera enseñanza respectiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Meñaca (Vizcaya) solicitando autorización para realizar determinadas obras en la Escuela de niños de aquel pueblo, con el fin de mejorar las condiciones higiénicas y pedagógicas de la sala de clases y dependencias anejas á la misma;

Teniendo en cuenta que tanto el informe del señor Inspector de primera enseñanza de la provincia como el de la Sección de Construcciones civiles de este Ministerio son favorables á la aludida solicitud, y que la pretensión del Ayuntamiento de Meñaca revela un plausible deseo en beneficio de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice al citado Ayuntamiento para llevar á cabo las obras proyectadas en el local de la Escuela de niños de aquel pueblo, las cuales habrán de ejecutarse á su cargo y con arreglo al plano que se une al expediente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (Santander), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«En Buyezo y Lamedo, del Municipio de Cabezón de Liébana (Santander), existe en la actualidad una sola Escuela de temporada y el vecindario solicita que se cree otra Escuela, al objeto de dar carácter permanente á la enseñanza, ya que los niños de un pueblo no pueden concurrir al otro por mediar una distancia de tres kilómetros, con caminos intransitables en la época de invierno, y ofrece los locales para las clases y habitación del Maestro y el material pedagógico necesario.

»El Ayuntamiento hace suya la petición, y la Junta local y el Inspector la informan favorablemente, proponiendo el Negociado y la Sección del Ministerio que emita dictamen este Consejo acerca de la conveniencia de modificar el arreglo escolar que hoy rige;

»Considerando que se halla suficientemente probada la necesidad de crear la Escuela de que se trata,

»El Consejo opina que procede reformar el Distrito escolar de Buyezo-Lamedo, constituyendo con cada uno de estos pueblos un Distrito, asignando al primero, de un modo permanente, la Escuela que viene funcionando como de temporada, y creando para el de Lamedo una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, sufragando los gastos de la nueva Escuela con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente cou 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por servicio de adultos, 166,66 de material de enseñanza y 62,50 por material para la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Terminados los trabajos realizados por la Comisión nombrada por Real orden de 28 de Diciembre último para asesorar á esa Dirección general en la adquisición y selección del material científico, y en vista del satisfactorio resultado con que ha llevado á cabo la misión que se le encomendó,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la citada Comisión, compuesta del excelentísimo señor Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública; del Inspector general de primera enseñanza Ilmo. Sr. D. Conrado Solsona; del Jefe de la Sección segunda de este Ministerio D. Mariano Pozo y García, y como Secretario D. Agustín Nogués Sardá, Inspector á las órdenes de esa Dirección general, continúe durante el presente año en su función asesora para la adquisición y selección del mobiliaje escolar y material pedagógico y científico con destino á las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, teniendo en cuenta los créditos que á este efecto existen en el Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 24.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento de D. Servando Campos para la plaza de Profesor especial interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga, y nombrar en su lugar á D. Fernando Campos, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Joaquín Núñez de Couto Profesor interino de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y á propuesta del Claustro de Profesores de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Vicente García Robles, y

2.º Que dicho Profesor ocupe el último lugar de la lista general de mérito formulada por dicho Claustro al acabar el curso de 1915 á 1916 y el último de la lista de la Sección de Ciencias de dicho curso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 21.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Lérida ha presentado D. Antonio Gómez de la Bárcena.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. José Nogueira cese en el cargo de Profesor especial interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Bernardino Temes Fernández Profesor especial interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

Ilmo. Sr. En virtud de lo prevenido en el art. 74 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares á D. Sebastián Font y Salvá, Catedrático y Vicedirector del Instituto general y técnico de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Emilio Sanchís Yago reclamando contra su no admisión ni exclusión de las oposiciones á plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras agregadas á las que se anunciaron en la *Gaceta* de 6 de Enero del pasado año, cuyas listas se publicaron en las *Gacetas* de 19 de Noviembre último y 4 del actual;

Resultando que el interesado solicitó en una sola instancia tomar parte en las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Caligrafía y á las de Dibujo, por lo cual no fué incluído en las listas de aspirantes á estas últimas oposiciones, toda vez que las solicitaba en segundo término;

Considerando que si bien el interesado no puede actuar en ambas oposiciones, por ser indivisible la expresada solicitud, que no puede constar más que en uno de los expedientes, en cambio puede optar entre ser admitido á una ú otra de las referidas oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Emilio Sanchís Yago sea admitido para verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que, por Real orden de 27 de Julio de último, se agregaron á las anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero del pasado año, sirviéndole á este efecto la instancia y documentos presentados solicitando tomar parte en dichas oposiciones y en las de Caligrafía, en las cuales ya no podrá actuar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 24.)

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 73 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Murcia á D. Francisco Pérez Guillén, Profesor numerario de dicho Centro de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo Inspector interino de

primera enseñanza de la provincia de Lérida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y que pase agregado á la Inspección de primera enseñanza de Cádiz, con destino al campo de Gibraltar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Dirección general de Bellas Artes.

Sección de Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se catalogarán todos los Monumentos históricos y artísticos, así como los objetos de reconocido mérito que existan en la provincia de Canarias.

2.º De la formación de este Catálogo se encargará D. Isidro Bononat y Garrigues de la Gárriga.

3.º Se asignará á dicho señor la cantidad mensual de 800 pesetas, como indemnización para atender á los gastos que le ocasione la formación del Catálogo, con cargo al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

4.º De la mencionada asignación de 800 pesetas, sólo le serán abonadas dos terceras partes, previa certificación que justifique los trabajos ejecutados, suscrita por el Presidente de la citada Comisión, satisfaciéndosele la otra tercera parte cuando acredite que ha terminado el inventario que se le encomienda y éste haya sido aprobado de Real orden después de informado por aquella Comisión mixta.

5.º Las Corporaciones y Autoridades de la citada provincia prestarán á D. Isidro Bononat y Garrigues de la Gárriga la cooperación y auxilios que necesite para llevar á cabo su cometido, y el que dará por terminado en el plazo de ocho meses, los cuales le serán abonados en la forma expresada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Real Conservatorio de Música y Declamación.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Aprobado con esta fecha el expediente de oposiciones para proveer la plaza de Profesor supernumerario de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para desempeñarla al opositor D. José Cubiles y Ramos, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 24.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D.ª Matilde Rodrigo Hevia, Maestra de Acebeiro, en Forcarey, solicitando que la Escuela vacante en el citado Municipio se anuncie á concursillo de traslado, toda vez que en este caso se trata de Escuelas dotadas con el mismo sueldo y situadas en pueblos rurales de poca importancia, dándose la circunstancia de reunir la solicitante los requisitos que se exigen para pasar por permuta ó concurso general á dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que no ha podido anunciarse el concursillo por ser terminante la excepción de las Escuelas de las capitales de los Ayuntamientos que establece la Real orden de 21 de Marzo último, y que aunque es exacto que algunas Escuelas de capitales de Ayuntamientos, no sólo no tienen mayor dotación que los de otros pueblos, sino que las localidades en que aquéllas se hallan no tienen mayor población ni más importancia que otras situadas en Escuelas rurales, en cuyo caso se halla el pueblo de Forcarey, no obstante, como hay que atenerse á la legislación,

Esta Dirección general ha acordado no se anuncie á concursillo la Escuela de Forcarey, como solicita la Maestra Sra. Rodrigo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Primitivo Álvarez y González, Maestro de Naveda-Celada-Espinilla (Santander), solicitando se le nombre fuera de concurso Maestro en propiedad de la Escuela de San Román;

Teniendo en cuenta que si bien la Real orden de 22 de Julio último reconoció al Sr. Álvarez los beneficios consignados en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1911, esta misma Real orden determina que las Escuelas habían de ser de las de 1.100 pesetas, fijando, por consiguiente, categorías á las repetidas Escuelas, y que el establecimiento de sueldo personal con carácter definitivo ha hecho desaparecer aquélla, y por otra parte, que en el expediente no se justifica que á la Escuela de San Román, del Ayuntamiento de Santander, le hubiera correspondido por el Censo de población el sueldo de 1.100 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado que se manifieste al señor Álvarez González que podrá optar entre disfrutar el ascenso que le corresponde en la misma Escuela de Celada y Espinilla, que hoy desempeña, ó solicitar Escuela de las comprendidas en la regla 1.ª de la citada Real orden de 31 de Marzo de 1911, pero nunca las pertenecientes á capitales de provincia como hoy pretende.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Pozuelo del Rey (Madrid), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Victorio Sanz García.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Rodiezmo (León), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Julia Asunción Álvarez Rodríguez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Alconchel (Badajoz), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D.ª Luisa Hermenegilda Martínez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado que D.ª María del Carmen Mugica y Martínez cese en el cargo de Profesora especial interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Baquer Profesora especial interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Diego Ventaja Auxiliar gratuito de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Granada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado que D. Emilio Aguado cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Braulio García Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Teresa Bueso cese en el cargo de Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Antonia Sanz Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.

SECCIÓN 9.ª—Títulos y Estadística.

Títulos.

ANUNCIO

Á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de primera enseñanza expedido á favor de D. Juan Vicente Sáiz García en 12 de Enero de 1905.

Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(Gaceta del 18.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ORDEN

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á don Joaquín Castillo Alfonso para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esa provincia don Demetrio Alonso Tadeo, dispensándole las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo por haber ejercido el mismo cargo anteriormente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general,* TEVERGA.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 1.º de Febrero de 1916 — Núm. 9



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Reales órdenes disponiendo que D. Federico Relimpio y Ortega cese en el cargo de Vicerrector de la de Sevilla, y nombrando para el mismo á D. Francisco de las Barras y de Aragón.*

Real orden rehabilitando á los señores que se mencionan en el disfrute de las pensiones que se indican, concedidas en el año 1915 para la ampliación de estudios en el extranjero.

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando Catedrático de Agricultura, etc., del de Cabra á D. José Calvo y Calvo, que lo es de igual asignatura en el de Mahón.*

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático del de Murcia D. Andrés Baquero y Almansa, y que los señores que se mencionan pasen á figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

Idem disponiendo que el Catedrático de Dibujo del Instituto del Cardenal Cisneros D. Francisco Maura y Montaner ascienda á la sexta categoría, con el número y sueldo que se expresa.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo que se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de Valencia D. Luis Quingles Enrich, y que los señores que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.*

Real orden concediendo á D. Eduardo Bettinelli dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito de la de Cádiz.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden nombrando á D. Fernando Mellado Serrano Vocal, padre de alumno interno, de la Junta de administración y gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra (Córdoba).*

Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia, se remita á este Ministerio, en el plazo de ocho días, una relación comprensiva de las Fundaciones benéfico-docentes, capital y renta de que disponen las mismas y nombre de los actuales Patronos.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes de adquisición de libros con destino á las Bibliotecas populares.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes gubernativos instruídos á los Maestros y Maestras que en las mismas se detallan.*

Real orden disponiendo se suspenda por todos los Rectorados el anuncio ó tramitación de los segundos concursos de traslado para proveer Escuelas de poblaciones de menos de 20.000 habitantes, hasta tanto que no sean resueltos definitivamente los primeros de todos ellos.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes disponiendo que D. Antonio Juan Mora cese en el cargo de Profesor especial de Religión y Moral de las Normales de Maestros y de Maestras de Baleares, y nombrando para el mismo á D. Bernardo Balle y Amengual.*

Real orden declarando disueltos los Tribunales nombrados para las oposiciones á plazas de Inspectores de primera enseñanza en turno libre y restringido.

Idem resolviendo instancia de varias Maestras que fueron alumnas del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos en petición de que se hagan extensivos á ellas los beneficios que concede la Real orden de 2 de Diciembre último á otras compañeras que habían hecho la matrícula provisional para continuar la enseñanza de sordomudos y ciegos antes de la publicación de los Reales decretos de 2 de Octubre anterior.

Idem nombrando Inspectora de primera enseñanza de la provincia de Almería á doña Josefa Segovia Morón.

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Resolviendo la instancia de D. Jaime Domenge y Mir, Abogado y Notario, en solicitud de que se le conceda poder Licenciarse en la Sección de Historia, previa la aprobación de las asignaturas que se expresan.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes disponiendo que el personal docente de las Escuelas de Valencia y Santa Cruz de Tenerife que en las mismas se cita perciba las asignaciones que respectivamente se le señala por los servicios de que se halla encargado.*

Anunciando no haber sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Gijón y León, y lista de los aspirantes á las referidas oposiciones.

Idem íd. íd. el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, vacantes en las Profesionales de Santa Cruz de Tenerife y Valencia, y lista de los aspirantes á dichas oposiciones.

Rectificando en la forma que se expresa los anuncios publicados en la Gaceta *del 17 del actual relativos á las oposiciones á las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía, etc., de las Escuelas de Las Palmas y León, y á la de Física, Química, Historia Natural, etc., de la Escuela de Las Palmas.*

Disponiendo la asignación que corresponde percibir á D. Florencio Mínguez Obispo, Profesor auxiliar de la Escuela de Sevilla, como encargado de Cátedra vacante.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando á D. Ramón Alsina Profesor de entrada de la Escuela de Barcelona.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Citando á los representantes é interesados en la Fundación Escuela de Foronda (Alava), creada por D. Justo Pastor.*

Citando á los representantes é interesados en la Fundación Escuela de Rasines, instituída en Santander.

Idem á los representantes en los beneficios de la Fundación Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, de esta capital.

Idem á los representantes é interesados en la Fundación de D. Pastor Salazar, instituída en Huelva.

Idem íd. íd. en la Fundación de D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos, instituída en Fernán-Núñez (Córdoba).

Idem íd. íd. en los beneficios de la Fundación Colegio de Hijas de Cristo Rey.

Idem á los representantes de la Institución libre de la enseñanza y legado de D. Luis del Valle, en Madrid.

Idem á los representantes é interesados en los

beneficios de la Fundación de D. Antonio y D. Matías de Rueda, en Peñas de San Pedro.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Benito Sánchez, Maestro de Velada (Toledo); el Jefe de la Sección administrativa de Alava; D. José Molina Palomo, Maestro de Sección de la graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de Málaga; D. Mauricio Alvarez Ortega, de Villaquirán de los Infantes (Burgos); D. Marcelino Comas y D.ª Candelaria María Gracia Mombiela, Maestros de Avinyonet y La Llena; D. Isidro Zapatero García, Maestro de la Escuela de Beneficencia de Burgo de Osma (Soria); D. Valeriano López Sánchez, de Barros (Santander); D.ª Práxedes Martínez Carbonell, Maestra de Garbajosa (Guadalajara); D. Dámaso Luis Martínez de Toro y Olalla, Oficial de la Sección de Soria; D. Paulino Puga López, Maestro de Fines (Almería); D. Tomás Roscales Herrero, Maestro de la Escuela de Patronato de Bárcena Mayor (Santander); D.ª Casimira Zabal Latasa, de la graduada de niñas aneja á la Normal de Maestras de Navarra y nombrada para la de Leganés (Madrid); D. Vicente Moreno, Maestro de Santiago (Oviedo); D.ª Juliana Crespo Baquero; D. Juan Batlle y París; D. Raimundo Cruz García Crespo; D.ª María Magdalena Gamarra y Valero, y D. Jaime Adrader Manresa, Maestro jubilado.*

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras que en las mismas se citan.

Aprobando los nombramientos de Maestros de las Escuelas de niños y de niñas de la Fundación particular de Geria (Valladolid) hechos por los Patronos de la misma á favor de D. Teófilo Mozo y D.ª Petra Valentín Manuel.

Concediendo licencia, para asuntos propios, á D.ª Teresa Machinandiareme, Maestra de Lumbier (Navarra).

Declarando fuera de la enseñanza oficial á D. Ildefonso Ramírez Aguilar, que fué nombrado Maestro auxiliar de las Escuelas de Teba cuando había cumplido setenta años de edad.

Órdenes declarando sustituídos, por imposibilidad física, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Idem nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de San Vicente del Raspeig (Alicante) á D. Juan Aracil; de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), á D.ª Paulina González, y de Santa María-Ribarredonda (Burgos), á D. Joaquín García Cortes.

Declarando á D.ª Francisca Roldán Maestra sustituída de la Escuela de Cartajima (Málaga) hasta cumplir la edad reglamentaria para su jubilación.

Autorizando á D.ª María Jesús del Pino Valsera, Maestra de Benitorafe, anejo de Tahal, para tomar posesión de su cargo ante la Sección administrativa de Madrid.

Circular á los Jefes de las Secciones administrativas y Secretario de la Delegación Regia de Madrid interesándoles redacten y remitan á la Inspección general, antes del 20 de Marzo próximo, una Memoria *comprensiva de los enumerados que en la misma se expresan.*

SECCIÓN SEGUNDA.—*Resolviendo la petición de D. Luis Bigata Rispa, Maestro de Fornols (Lérida), sobre percibo de la gratificación de adultos correspondiente á los meses que se expresan.*

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos é interinos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se mencionan.*

Nombrando Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Burgos á D.ª Carmen Montero Bermúdez.

Órdenes concediendo permisos de quince días á D.ª Eduarda Corro, Profesora de la de Maestras de Jaén; D. Pedro Jiménez de Córdoba, Profesor de la de Maestros de Albacete, y D.ª Elvira Bermells, Profesora de la de Maestras de Lérida.

Disponiendo que D. Luis Fernández-Cid y Sotelo cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la de Maestros de Burgos.

Listas de las aspirantes admitidas á las oposiciones á la plaza de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña y de las de igual clase de las Normales de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya.

Centros docentes.

DELEGACIÓN REGIA DE ENSEÑANZA DE CANARIAS.—*Anuncios de Tribunales de oposiciones y relación de opositores.*

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Federico Relimpio y Ortega cese en el cargo de Vicerrector de la Universidad de Sevilla, para el que fué nombrado por Real orden de 2 de Marzo de 1906.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Mayo de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vicerrector de la Universidad de Sevilla á D. Francisco de las Barras y de Aragón, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido rehabilitar desde 1.º del actual, por el tiempo que se expresa y con las cantidades para pensión, matrículas y viajes que se mencionan, las siguientes pensiones concedidas durante el año 1915 por Reales órdenes de 6 de Octubre y 19 de Noviembre, para realizar estudios en el extranjero:

1.ª Á D. Francisco Aranda Millán, por diez meses, con 350 pesetas mensuales, 225 para el viaje de vuelta y 200 para material.

2.ª Á D. César Barja Carral, por diez meses y diez días, con 650 pesetas mensuales y 850 para el viaje de vuelta.

3.ª Á D. Federico Blanco Trías, por cuatro meses y doce días, con 650 pesetas mensuales y 850 para el viaje de vuelta.

4.ª Á D. Prudencio Coma Roca, por diez meses, con 350 pesetas mensuales, 225 para el viaje de vuelta y 200 para material.

5.ª Á D. Lorenzo Jou Olió, por nueve meses y veintinueve días, con 350 pesetas mensuales y 225 para el viaje de vuelta.

6.ª Á D. Juan López Suárez, por un año, con 650 pesetas mensuales, 850 para el viaje de vuelta y 600 para material y matrículas.

7.ª Á D. Antonio Martín Lázaro, por diez meses, con 350 pesetas mensuales, 225 para el viaje de vuelta y 100 para material y matrículas.

8.ª Á D. Joaquín Ortega Durán, por diez meses y doce días, con 650 pesetas mensuales y 850 para el viaje de vuelta.

9.ª Á D. Blas Ramos Sobrino, por diez meses y once días, con 650 pesetas mensuales y 850 para el viaje de vuelta.

10. Á D. Fernando Rubio Marco, por tres meses, con 350 pesetas mensuales, 450 para el viaje de ida y vuelta y 100 para material.

11. Á D. Ramón San Ricar, por seis meses, con 650 pesetas mensuales, 850 para el viaje de vuelta y 600 para material y matrículas.

12. Á D. José Sureda Blanes, por diez meses, con 350 pesetas mensuales, 225 para el viaje de vuelta y 200 para material.

13. Á D. Cosme Valdovinos García, por diez meses, con 350 pesetas mensuales, 450 para el viaje de ida y vuelta y 200 para material y matrículas.

14. Á D. Juan Varela Gil, por diez meses, con 350 pesetas mensuales, 225 para el viaje de vuelta y 200 para material y matrículas.

15. Á D. Enrique Moles Ormella, por ocho meses y diez y nueve días, con 350 pesetas mensuales y 225 para el viaje de vuelta.

16. Á D. Manuel López Enríquez, por nueve meses y catorce días, con 350 pesetas mensuales y 225 para el viaje de vuelta.

17. Á D. Marcelo Ramos Bascán, por nueve meses y doce días, con 350 pesetas mensuales y 225 para el viaje de vuelta.

18. Á D. Paulino Suárez y Suárez, por nueve meses y diez días, con 350 pesetas mensuales y 225 para el viaje de vuelta.

19. Á D. Ramón Casariego y Casariego, por nueve meses y diez días, con 350 pesetas mensuales y 225 para el viaje de vuelta.

20. Á D. José María del Corral García, con 225 pesetas para el viaje de vuelta.

El Sr. Corral García disfruta la pensión donada por el Doctor Avelino Gutiérrez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

(*Gaceta* del 26.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto general y técnico de Cabra, y con el sueldo anual que actualmente disfruta, á D. José Calvo y Calvo, Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Barcelona y Directores de los Institutos generales y técnicos de Cabra y Mahón.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 6 del corriente el Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Murcia D. Andrés Baquero y Almansa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios, y, en su consecuencia, que D. Hilarión Montero y Tapia, que ocupa el primer lugar de la categoría quinta, pase á la cuarta, con la dotación anual de 8.500 pesetas; que D. Salvador Prado y Sáenz, primero de la sexta, pase á la quinta, con 7.500; que D. Braulio Tamayo y Zamora, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500; que D. Mateo Garreta y Fustes, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500, y que D. Rafael Escrich Mantilla, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500; todos ellos con la antigüedad de fecha 7 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 26.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Maura y Montaner, Catedrático numerario de Dibujo del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, de esta Corte, solicitando se le dé el ascenso á la categoría sexta del Escalafón gradual de Catedráticos de Institutos, que por antigüedad le corresponde;

Resultando que por Real orden de 11 de Febrero de 1913 fué incluído el solicitante en la Sección 3.ª de dicho Escalafón;

Resultando que los incluídos en esta Sección llevan la denominación de Catedráticos, y que éstos ascienden como los de la Sección 2.ª, donde figuran los Catedráticos de Pamplona;

Considerando que el expediente incoado para que la numeración de los Profesores de Dibujo comprendidos en la Sección 4.ª se ajuste á lo dispuesto en el precepto 4.º de la Real orden de 25 de Junio último, dictada para los Profesores, no puede referirse al caso presente, aun tratándose de numeración correlativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado por D. Francisco Maura y Montaner, Catedrático de Dibujo, ascendiéndole á la sexta categoría y núm. 225 triplicado del Escalafón general del Profesorado de Institutos, con la antigüedad de 19 de Septiembre de 1915 y sueldo, desde el mismo día, de 6.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 5 del mes actual el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia D. Luis Quingles Enrich,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Ignacio Dublé Barceló, D. Joaquín del Olmo y Bernard, D. José María Milego é Inglada, D. Gabriel Sanjuán y Bergallo, D. Zacarías Herrero y Segarra y D. Francisco Palomar Ancejo, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Barcelona, Sevilla, Barcelona, Madrid, Palma de Mallorca y Barcelona, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 10, 20, 35, 55, 80 y 120, con el sueldo anual de 9.500 pesetas el primero, 8.500 el segundo, 7.500 el tercero, 6.500 el cuarto, 5.500 el quinto y 4.500 el sexto; todos ellos con la antigüedad del día 6 de los corrientes, y debiendo seguir percibiendo D. Gabriel Sanjuán, además de su sueldo, el aumento de 1.000 pesetas por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 26.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Eduardo Bettinelli y Casartelli, y teniendo en cuenta las circunstancias que en él concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, ha resuelto conceder al solicitante dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito, si el Claustro de dicho Centro estimara necesario utilizar sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Vocal, padre de alumno interno, de la Junta de administración y gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra (Córdoba), con arreglo á lo que dispone la Real orden de 16 de Febrero de 1909, y á propuesta de la Junta de administración y gobierno del referido Real Colegio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para el mencionado cargo á D. Fernando Mellado Serrano.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

REAL ORDEN CIRCULAR

Con objeto de proceder á una rápida catalogación de las Fundaciones benéfico-docentes afectas al Protectorado que se ejerce por este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Secretarías de la Junta provincial de Beneficencia, de que es V. S. digno Presidente, se remita á este Ministerio, en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una relación comprensiva de las Fundaciones benéfico-docentes que radiquen en esa provincia, capital y renta con el que disponen y nombre de los actuales Patronos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑORES GOBERNADORES CIVILES, PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

(*Gaceta* del 28.)

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 168 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *Cuestiones sociales*, de la que es autor D. Luis Antón del Olmet, y que su importe total de 504 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 400 ejemplares, al precio de cuatro pesetas cada uno, de la obra titulada *La vida loca*, de la que es autor D. Carlos Fernández Shaw, y que su importe total de 1.600 pesetas se libre á favor de D.ª Cecilia Iturralde, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 286 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Portugal: Cinco años de República*, de la que es autor D. Félix Lorenzo y Díez, y que su importe total de 1.001 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª Gloria Covelo Villaverde, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente formado á D.ª Gloria Covelo Villaverde, Maestra de San Cipriano de Rivartense (Pontevedra);

»Resultando que por Real orden de 10 de Junio de 1914 fué declarada incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública por abandono de la Escuela, pidiendo en 21 de Julio siguiente, y en virtud de dicha Real orden, se la forme el oportuno expediente;

»Resultando que formado el expediente fueron llamados á declarar varios padres de familia, los que lo hacen en sentido favorable, manifestando que se ausentó para contraer matrimonio, dejando al frente una Maestra que cumple á satisfacción del pueblo;

»Resultando que, contestando al pliego de cargos, dice la Maestra que en Abril de 1913 se ausentó para consultar un Médico de Santiago, siendo su ausencia de ocho días, y con permiso de la Autoridad local; que en Octubre, y previa autorización de la Junta local, se ausentó breves días para contraer matrimonio, dejando al frente una sustituta idónea y á satisfacción de la Junta;

»Resultando que el Ayuntamiento y Junta local informan favorablemente acerca de la conducta de la Maestra;

»Resultando que el Inspector, encontrando probado el abandono de la Escuela en diferentes ocasiones, debido sin duda á las facilidades dadas por el Alcalde y Junta local, reconoce, sin embargo, los buenos servicios prestados por la Sra. Covelo, como interina en la Escuela de Puenteareas, y por lo tanto entiende que debe anularse la Real orden declarando incursa en el art. 171 de la ley é imponerle una suspensión de empleo y sueldo por dos años y amonestación á la Junta local por su complicidad en este abandono, y que la Dirección del Ministe-

rio propone la suspensión de empleo y sueldo por un año y un día;

»Considerando que se ha comprobado la falta grave cometida por esta Maestra, abandonando en diferentes ocasiones el cumplimiento de sus obligaciones profesionales,

»Esta Comisión opina, de acuerdo con la Inspección, que deben darse por terminados los efectos de la Real orden de 10 de Junio de 1914 é imponer á la Maestra la pena de suspensión de empleo y sueldo por dos años, amonestando severamente á la Junta local por su falta de celo en el cumplimiento de los deberes que le están encomendados.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Ramón Fumaz Pueyo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído al Maestro de Laspaúles (Huesca) D. Ramón Fumaz;

»Resultando que en 23 de Noviembre de 1914 el Alcalde de Laspaúles participa á la Inspección que el Sr. Fumaz se ha ausentado sin autorización; que la enseñanza está abandonada, y que es incompatible con el pueblo;

»Resultando que en 25 de Noviembre el Maestro oficia al Presidente de la Junta provincial que se ve obligado á fijar su residencia en Grases, efecto de la persecución y agresiones de que es objeto en Laspaúles por parte del vecindario;

»Resultando que en 26 de Diciembre el Alcalde oficia al Presidente de la Junta provincial, en vista de la queja formulada por el Maestro, diciendo que es notorio que se entregaron al Sr. Fumaz, Maestro de Baura, 150 pesetas por los padres de los alumnos para que permutase con el anterior Maestro de Laspaúles Sr. Mir; que se le ofrecieron 150 pesetas por los padres de familia de Laspaúles para que pidiera otra Escuela, lo que no hizo á pesar de haberlas cobrado, y que después anunció solicitaría un traslado á Castuera;

»Resultando que en 12 de Enero de 1915 el Jefe de la Sección de Huesca participa al Inspector que el Alcalde de Laspaúles le oficia que el Sr. Fumaz no se ha puesto al frente de la Escuela el día 2, según era su obligación;

»Resultando que en 14 de Febrero el Alcalde oficia al Inspector diciendo que el Maestro se ha ausentado con permiso;

»Resultando que en 24 de Mayo el Maestro contestó al pliego de cargos diciendo que en Laspaúles fué objeto de una intriga local;

»Resultando que en 11 de Julio la Inspección informa que procede suspensión temporal del servicio durante un año (letra *D*, Real decreto de 5 de Mayo de 1913); que el Sr. Fumaz reintegre todo lo percibido indebidamente por personal y material desde 29 de Noviembre de 1914 á 13 de Junio de 1915;

»Resultando que en 20 de Julio el Ministerio propone que al Maestro que fué de Laspaúles, y hoy lo es de Orés (Zaragoza), Sr. Fumaz, se le imponga de pena la suspensión temporal del servicio, con pérdida del sueldo durante un año, reintegrando todo lo percibido desde 1.º de Enero de 1915 á 13 de Junio último;

»Considerando que está comprobado el abandono de la Escuela por el Sr. Fumaz, aunque con el pretexto de que fué agredido por el vecindario;

»Considerando que en sus descargos el Maestro sólo dice que es hostilizado por el pueblo de Laspaúles, sin manifestar las causas de los agravios;

»Considerando que el referido, siendo Maestro de Escuer, fué condenado á quince días de suspensión por abandono de la enseñanza, y que desempeñando las de Moravia y Morilla se le instruyó expediente por causas análogas, aunque no se dice la pena que se le impuso,

»Procede que se le suspenda durante un año, apercibiéndole con la separación del Magisterio si incurriese en otra falta.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad é Inspector provincial de primera enseñanza de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Miguel Catalá, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á D. Miguel Catalá, Maestro de Real de Montroy (Valencia);

»Resultando que en 3 de Noviembre de 1914 el Alcalde de Real de Montroy oficia á la Inspección diciendo que en sesión celebrada por la Junta local en 2 de Noviembre acordó, por unanimidad, declarar incompatible al Sr. Catalá con las Autoridades por tener abandonada la enseñanza, por lo cual solicita se gire visita extraordinaria;

»Resultando que en 18 de Diciembre la Inspección, en su visita extraordinaria, informa que la enseñanza es deficiente, exponiendo diversas observaciones y consejos al Maestro;

»Resultando que en 18 de Diciembre la Junta formuló diversos cargos al Maestro, haciendo comparecer á éste para que expusiese lo que creyese oportuno á su defensa, lo cual hizo diciendo no se juzgaba incompatible por cumplir con sus deberes;

»Resultando que en 19 de Diciembre, en sesión celebrada por el Ayuntamiento, éste hace suyos los acuerdos de la Junta local;

»Resultando que se pasó el pliego de cargos al Maestro, y que éste en 23 de Diciembre contestaba que la Junta no conoce el estado de la enseñanza porque hace un año que no ha visitado la Escuela; que no ha desconsiderado á dicha Junta, y que el local Escuela es indecoroso;

»Resultando que en 14 de Enero de 1915 la Inspección informa que debe accederse á lo que solicitan la Junta y el Ayuntamiento;

»Resultando que la Sección del Ministerio propone se traslade por incompatibilidad al Sr. Catalá y que se le obligue á reintegrar las cantidades percibidas para material escolar, y que no ha invertido en éste;

»Considerando que de las visitas de Inspección resulta comprobado el mal estado de la enseñanza y la falta de celo y aptitud en el Maestro;

»Considerando que la Junta y el Ayuntamiento declaran la incompatibilidad del Sr. Catalá con Autoridades y vecindario, fundándose en la nulidad de su acción docente;

»Considerando que la Inspección comprobó la mala administración del material, así como que no adquirió el que se le había abonado;

»Considerando que no es este un verdadero expediente de incompatibilidad, sino un expediente gubernativo por el mal estado de la enseñanza y poco celo del Maestro, procede imponerle la suspensión de sueldo por un año y un día.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Valencia.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Francisco de la Torre Espinosa, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído al Maestro de Lionés (Oviedo) D. Francisco Torres Espinosa;

»Resultando que en 21 de Abril de 1913 varios vecinos de Lionés elevan instancia al señor Rector diciendo que la Escuela estuvo clausurada durante los días 10, 11 y 12 de Abril, y que al ser requerido el Maestro por varios padres de familia para que abriera la Escuela lo encontraron beodo;

»Resultando que en 14 de Mayo el Maestro elevó instancia al Presidente de la Junta local manifestando que vienen faltando muchos objetos de la Escuela, lo cual atribuye á las condiciones del local;

»Resultando que en 22 de Abril varios vecinos ofician al Gobernador manifestando que se encuentran satisfechos de la condulta del Maestro;

»Resultando que en 19 de Junio el Maestro contesta al pliego de cargos que se le formulan por el Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo diciendo que sólo dejó de asistir á la Escuela el día 11 por tener asuntos urgentes de carácter judicial, y que es falsa la denuncia del Alcalde y varios vecinos respecto á que estuviese beodo cuando le requirieron á que abriese la Escuela;

»Resultando que en 6 de Noviembre la Junta local acordó declarar la incompatibilidad entre los vecinos y el Maestro;

»Resultando que en 6 de Noviembre el Maestro eleva instancia al Director general manifestando que el local Escuela no reune condiciones por existir dentro del mismo una capilla en la que están sepultados sus fundadores, diciéndoles misas durante varios meses, por lo cual se deteriora el material fijo de la Escuela;

»Resultando que en 19 de Febrero de 1915 la Inspección informa que procede trasladar al Sr. Torre, según lo establecido por el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, imponiéndole además la pena de suspensión de sueldo durante tres meses menos un día (apartado C, núm. 11 del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913);

»La Inspección manifiesta, respecto al retraso que se advierte en la tramitación de este expediente, que se ve en la necesidad de contrarrestar influencias de elementos políticos que tienden á una resolución favorable á sus particulares conveniencias, aparte de otras circunstancias, como la de tener á su cargo el exponente las dos mayores Zonas de inspección y á la renovación continua del personal de Inspectores, toda vez que durante los dos últimos años se efectuaron doce nombramientos;

»Resultando que en 10 de Mayo el Ministerio, al tener en cuenta que el Sr. Torre es reincidente, pues en virtud de expediente gubernativo que se le instruyó siendo Maestro de otra Escuela le fué impuesta la pena de suspensión de sueldo durante dos meses, y siendo muy conveniente á la enseñanza el traslado del referido funcionario entiende que procede imponer al Maestro el traslado á otra Escuela y además la pena de suspensión de sueldo durante tres meses menos un día;

»Considerando que la falta de asistencia á la Escuela durante los tres días de Abril, siendo uno de ellos jueves, no es un cargo grave;

»Considerando que el descontento de los vecinos no obedece precisamente á las ausencias del Maestro, sino al mal estado de la enseñanza y al carácter de aquél;

»Considerando que aparece comprobado que el Maestro se embriaga, sirviendo esto de motivo á escenas un tanto insolentes con el Alcalde y vecinos;

»Considerando que en la Escuela de Las Campas ya fué castigado con suspensión de sueldo durante dos meses;

»Considerando que el carácter intemperante del Sr. Torre se refleja en sus escritos, siempre incoherentes;

»Considerando que de la visita de inspección resulta comprobado que el estado de cultura de los niños es muy deficiente;

»Considerando que en el dictamen de la Junta local aparece de una manera explícita tomar el acuerdo de declarar la incompatibilidad del Maestro con el vecindario, procede imponer al Maestro la suspensión de sueldo por tres meses menos un día por su falta de celo y dudosa conducta pública, que se aperciba á la Inspección para que no se vuelva á repetir el lamentable retraso que se observa en este expediente y trasladar por incompatibilidad al Sr. Torre (Real decreto de 7 de Febrero de 1908).»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad é Inspector provincial de primera enseñanza de Oviedo.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á los Maestros D. José Burgos, D. José Maciás, D. Enrique Juliá y D. Narciso Portillo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto este expediente resulta que de orden superior fué girada visita de inspección á las Escuelas del Puerto de Santa María.

»Como resultado de ella se hizo responsables de faltas graves á los Maestros D. José Burgos, D. José Maciás, D. Enrique Juliá y D. Narciso Portillo; pero no siendo iguales las responsabilidades por sus cargos, falta cometida y antecedentes profesionales, se extractan separadamente:

»D. José Burgos, encargado de la Sección de adultos de la Escuela núm. 3, y primer responsable de ella, tenía la Sección completamente desorganizada, siendo auxiliado en el trabajo escolar por una persona extraña al Profesorado, lo que demuestra la no asistencia del cooperador D. José Maciás, sin que el Sr. Burgos justificase la sustitución, por lo cual falta el primero por no cumplir sus deberes profesionales, y el segundo por tolerarlo.

»D. José Maciás, cooperador oficial del Sr. Burgos, sólo en parte responsable de la desorganización de la Sección citada, no prestó detenidamente sus servicios, y agrava su situación un traslado disciplinario y una nota desfavorable en su expediente profesional.

»D. Enrique Juliá, encargado de la Sección de adultos de la Escuela núm. 4, no dió la clase en ella, haciéndolo en la número 2, que tenía completamente desorganizada.

»D. Narciso Portillo es sólo responsable de no haber tratado de organizar la Sección en que prestaba sus servicios, ya que el primer responsable era el Sr. Juliá.

»La Inspección informa en el sentido de que al Sr. Burgos se le imponga la pena de nota desfavorable en su expediente personal por tiempo de dos años y un día. Al Sr. Maciás el reintegro de todo lo cobrado por el concepto de adultos, desde el 30 de Noviembre de 1914 hasta la terminación del curso en 31 de Marzo de 1915, con nota desfavorable en su expediente personal, que durará dos años, y suspensión de un mes de sueldo. Al Sr. Juliá igual pena que al Sr. Burgos, y al Sr. Portillo amonestación pública.

»El Negociado y la Sección del Ministerio opinan que al señor Maciás debe imponérsele la pena de reintegro de lo cobrado por adultos desde el 30 de Noviembre de 1914 hasta el 31 de Marzo de 1915, y respecto á los demás es del mismo parecer que la Inspección.

»Considerando que se comprueban en este expediente faltas cometidas por los Maestros en el cumplimiento de los deberes de sus cargos en la enseñanza especial de adultos,

»La Comisión opina que procede:

»1.º Imponer á los Maestros D. José Burgos y D. Enrique Juliá un mes de suspensión de sueldo á cada uno con arreglo á lo determinado en la regla G de la segunda parte del art. 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

»2.º Imponer á D. José Maciás dos meses de suspensión de sueldo, según lo determinado en el mismo precepto legal, y además el reintegro de las cantidades que percibió indebidamente, por un servicio que no realizó, desde el 30 de Noviembre de 1914 al 31 de Marzo de 1915.

»3.º Imponer á D. Narciso Portillo quince días de suspensión de sueldo, según lo dispuesto en la letra B de la ya citada disposición legal.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla é Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído á la Maestra de la Escuela de Valdés (Barcelona) D.ª Bárbara Daurell, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Que procede formalizar y completar el expediente de incompatibilidad, girando al efecto la visita extraordinaria de Inspección, y una vez efectuada podrá resolverse en definitiva.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad é Inspector de primera enseñanza de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado al Maestro D. Francisco Roca Alcaide, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á D. Francisco Roca, Maestro de Barcheta (Valencia);

»Resultando que en 31 de Diciembre de 1914 la Junta local de Barcheta, en virtud de la denuncia presentada contra el Maestro por el Vocal de la Junta Sr. Tudela, declara ser ciertos todos los cargos que éste formula contra el Maestro, los cuales consisten en tener abandonada la enseñanza y en ausentarse sin licencia;

»Resultando que en 7 de Enero de 1915 se formula el pliego de cargos;

»Resultando que en 16 del mismo contesta el Sr. Roca que no es cierto tenga abandonada la enseñanza, sino que por el contrario, ha ampliado ésta con trabajos de vulgarización escolar; que se ausentó con permiso de la Alcaldía por encontrarse enfermo, y que existe desacuerdo entre él y las Autoridades por haber censurado públicamente la conducta política de las mismas;

»Resultando que en 26 de Enero, en sesión celebrada por la Junta local con asistencia del Inspector, acordó la declaración de incompatibilidad entre el Maestro y las Autoridades;

»Resultando que en 29 de Enero la Inspección informa que se imponga al Maestro nota desfavorable por dos años en su expediente y que se le traslade por haberse hecho incompatible;

»Resultando que en 19 de Marzo el Negociado y la Sección del Ministerio informan de acuerdo con la Inspección;

»Considerando que está comprobado el abandono de la enseñanza por parte del Sr. Roca;

»Considerando que la Junta y el vecindario, mediante la Comisión de padres de familia que se presentó á la Inspección, reconocen que el Sr. Roca es incompatible con el pueblo;

»Considerando que por ciertos hechos de orden privado y por su intromisión en discusiones políticas ha perdido el señor Roca el prestigio y autoridad necesarios para desempeñar el cargo de Maestro en Barcheta, procede, visto el art. 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y el art. 16 del de 8 de Febrero de 1908, su traslación por incompatibilidad, apercibiéndole con la imposición de otras penas si incurriese en faltas análogas á las que motivan este expediente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad é Inspector provincial de primera enseñanza de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistas las comunicaciones elevadas á este Ministerio por varios Rectorados dando cuenta de las dificultades que se ofrecen en la práctica para el cumplimiento de las prescripciones vigentes relativas á los concursos de traslado para proveer Escuelas de poblaciones de menos de 20.000 habitantes, y muy especialmente en lo que se refiere á las relaciones de los concursos de unos Rectorados con los de otros,

S. M. el Rey (q. D. g,) ha tenido á bien disponer que, sin perjuicio de las resoluciones que puedan adoptarse en cuanto á la cuestión de fondo, se suspenda por todos los Rectorados el anuncio ó tramitación de los segundos concursos que hubieran de verificarse en los respectivos Distritos universitarios, hasta tanto que no sean definitivamente resueltos los primeros de todos ellos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 25.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Antonio Juan Mora y Alcover cese en el cargo de Profesor especial de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Baleares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor especial de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Baleares, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, á D. Bernardo Balle y Amengual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

Ilmo. Sr.: Considerando que, tanto por el vigente Reglamento de oposiciones á Cátedras como por los que anterior-

mente han regido sobre la materia, se ha reconocido como facultad que debe atribuirse al Consejo de Instrucción pública la de proponer los Presidentes y Vocales que, reuniendo las condiciones reglamentarias, han de formar parte de los Tribunales de oposiciones, y que no existiendo razón alguna para que dicho Cuerpo consultivo deje de formular las propuestas cuando se trata de proveer plazas de tanta importancia como las de Inspectores de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se declaren disueltos los Tribunales nombrados por la Real orden de 18 de Marzo de 1914 para juzgar las oposiciones á plazas de Inspectores en turno libre y restringido.

2.º Que se pida al Consejo de Instrucción pública que se sirva proponer el Presidente, Vocales y suplentes que, reuniendo las condiciones requeridas por el art. 5.º del Real decreto de 4 de Marzo último, hayan de constituir los dos Tribunales de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 26.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varias Maestras que fueron alumnas del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, en petición de que se haga extensivo á ellas los beneficios que concede la Real orden de 2 de Diciembre último á otras compañeras que habían hecho la matrícula provisional para continuar la enseñanza de sordomudos y ciegos antes de la publicación de los Reales decretos de 2 de Octubre último;

Resultando que por Reales órdenes de 12 de Marzo, 25 de Abril y 5 de Septiembre de 1914 fueron autorizadas las peticionarias para continuar ampliando en el curso de 1914-1915 los estudios hechos en el curso anterior, y que al amparo de esa autorización estudiaron Prácticas y Metodología comparada, examinándose de estas materias en virtud de lo dispuesto en la orden de esa Dirección general de 13 de Febrero de 1915, en la cual se disponía que en el certificado de aptitud se hicieran constar, además de las calificaciones del primer curso, las que obtuvieran en este segundo;

Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 26 de Mayo de 1914 realizaron dichas Maestras prácticas desde la terminación del primer curso hasta el comienzo del segundo, y que asimismo, en consonancia con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Mayo de 1915, hicieron nuevamente prácticas desde la terminación del segundo curso hasta 1.º de Octubre del mismo año;

Considerando que si la exención del examen de ingreso para los cursos que cree el Patronato Nacional de Anormales, concedida por Real orden de 2 de Diciembre último, ha tenido por causa el que las Maestras comprendidas en ella habían ya aprobado un curso de Métodos y procedimientos de la enseñanza de sordomudos y ciegos, es de justicia reconocer que deben disfrutar, por lo menos, de igual beneficio las que como las Maestras que suscriben la instancia, que son excepción única de todas las alumnas del mencionado Colegio, han hecho los estudios que se mencionan en virtud de las referidas disposiciones legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la referida petición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D.ª Josefa Segovia Morón, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Soria, solicitando se la nombre Inspectora de primera enseñanza de Almería;

Resultando que por Real orden de 20 de Marzo último se la nombró Profesora de la Normal de Maestras de Soria;

Resultando que por fallecimiento de la Sra. D.ª María Carlos Herrera se halla vacante la plaza de Inspectora de primera enseñanza en la provincia de Almería;

Considerando que, según lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 14 y del 50 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y Real orden de 24 de Junio del mismo año, la interesada tiene derecho á ser nombrada Inspectora de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Josefa Segovia Morón Inspectora de primera enseñanza en la provincia de Almería, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Vista la instancia presentada por D. Jaime Domenge y Mir, Abogado y Notario, manifestando que tiene aprobadas por el plan anterior las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras, Historia crítica de España, Metafísica, Literatura general y Española, Historia Universal (primero y segundo cursos) y Lengua Griega, y deseando terminar esta carrera solicita que, amoldando el plan antiguo al vigente, se le conceda poder licenciarse en la Sección de Historia.

Vistos los informes emitidos por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y por ese Rectorado, y de conformidad con ellos,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder á que D. Jaime Domenge y Mir pueda Licenciarse en la Sección de Historia, mediante la previa aprobación de las asignaturas de Historia antigua y media de España, Geografía política y Descriptiva, Arqueología, Historia moderna y contemporánea de España, Numismática y Epigrafía y Paleografía.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia,

Esta Subsecretaría ha resuelto que se acrediten al Ayudante interino de dicho Establecimiento, D. Vicente Cavanillas Prósper, los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil, á contar desde el día 7 de los corrientes en que ha sido encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Juan Dorronzoro González Roldán, Profesor auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, perciba, á contar desde el día 1.º de los corrientes, los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra vacante de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, cesando en el disfrute de igual remuneración de la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado Regio de primera enseñanza de La Laguna (Canarias) y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Pedro Ramírez Vizcaya, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, cese en el disfrute de los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra del grupo *A* desde el día 1.º de los corrientes, y pase á percibir la gratificación anual de 750 pesetas, correspondiente al Auxiliar de entrada D. Federico González de Aledo, que dejará de cobrar desde la misma fecha D. Humberto Lecuona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado Regio de primera enseñanza de La Laguna (Canarias) y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.º Que no ha sufrido modificación alguna el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón y León, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria, inserta en la misma *Gaceta*, para proveer dichas Cátedras en el turno de oposición libre, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

1 D. Eloy Mata Rumayor.
2 » Adolfo Natural y Martínez.
3 » Ataúlfo Ramírez de Ocáriz.
4 » Miguel Caballero y Feliú.
5 » Luis Menéndez de Juan.
6 » Francisco Lozano Cutillas.
7 » Teófanes Ernesto Herrero Vaquero.
8 » Gonzalo Sánchez-Toscano y Álvarez Ossorio.
9 » Segundo Monte Cuesta.
10 » Vicente Cavanillas Prósper.
11 » Aurelio López Hidalgo.
12 » Luis Ballesteros y Marín-Baldo.
13 » Vicente Fernández de Cossío.
14 » Pedro Cabezuelo Navarro.
15 » Francisco Muñoz de Cuerva y Ramírez de Valenzuela.
16 » José Miralles Vila.
17 » José Ballesteros García.
18 » Roberto González-Nandín y de Sobrino.
19 D.ª Cándida Aguirre González.
20 D. Geminiano Díez Gómez.
21 » Daniel Lázaro y López.
22 » Salvador Orient Cercós.
23 » Manuel González Hernández.
24 » Antonio Lambás Vara.
25 » Luis Grund Jiménez.
26 » Manuel López Rodrigo.
27 » Federico González de Aledo y Martínez.
28 » Francisco de Asís Grande y Colao.
29 » José María del Campo y Abalos.
30 » Manuel Luque Mancheño.
31 » Juan Rosa Velasco.
32 » Francisco de P. Gambús Ruscá.
33 » José Oramas Díaz-Llanos.
34 » Joaquín Larripa Gil.
35 » Andrés Gonzalo y Gonzalo.

3.º Que dentro de los diez días siguientes al de publicación de este anuncio en la *Gaceta ee Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 19.)

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.º Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Valencia, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria, inserta en la misma *Gaceta*, para proveer dichas Cátedras en el turno de oposición entre Auxiliares, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirante que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

1 D. Elías Gascó y Casar.
2 » Florencio Mínguez Obispo.
3 » José Caño Morales.
4 » Inocencio Pardo Aburto.
5 » Fernando Boter y Maurí.
6 » Belisario Santocildes Bilbao.
7 » José López Pueyo.
8 » José Antonio Torá Silva.
9 » Prudencio Fernández Herrero.
10 » Antonio Hernández Pérez.
11 » Pedro Ramírez Trinidad.
12 » José Hernández Amador.
13 » Justo Torrecilla González.

3.º Que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 19.)

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos oportunos, que D. Félix Correa Peró, que figura con el núm. 27 en la lista de aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas y León, no es opositor á estas Cátedras, sino á la de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales de la Escuela de Comercio de Las Palmas, debiendo entenderse rectificados en esta forma los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del actual, relativos á las expresadas oposiciones.

Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Florencio Mínguez Obispo, Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias exactas de

la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial á contar desde el día 18 de los corrientes, en que ha sido encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, con destino á las asignaturas del primer grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Ramón Alsina y Amils, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Barcelona.

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Visto el expediente de clasificación de la Escuela de Foronda (Álava) creada por D. Justo Pastor,

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los representantes é interesados en la referida Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo tiempo tendrán de manifiesto el expediente en el Negociado respectivo.

Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 19 de Enero de 1916.)

Visto el expediente de clasificación de beneficencia particular docente de la Fundación Escuela de Rasines (Santander),

Esta Subsecretaría ha acordado, en cumplimiento del número 1.° del art. 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se conceda audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, que tendrán de manifiesto el expediente en el Negociado de este Ministerio.

Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Visto el expediente de clasificación de beneficencia particular docente de las Fundaciones hechas á favor del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, de esta capital,

Esta Subsecretaría, fundándose en el núm. 1.° del art. 43 de la Instrucción vigente, ha acordado se conceda audiencia á los representantes de la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en el correspondiente Negociado.

Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Visto el expediente de la Fundación de D. Pastor Salazar, en Huelva,

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los interesados y representantes en la misma, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á tenor del art. 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Visto el expediente de D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos, en Fernán Núñez (Córdoba),

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en esta Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Visto el expediente del Colegio de Hijas de Cristo Rey, en esa provincia,

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el expediente en el Negociado correspondiente.

Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 21.)

Visto el expediente de la Institución libre de la enseñanza y legado de D. Luis del Valle, en Madrid,

Esta Snbsecretaría ha acordado, en cumplimiento del número 1.° del art. 43 de la Instrucción vigente, se conceda audiencia á los representantes de la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en este Negociado.

Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 21.)

Visto el expediente de la Fundación de D. Antonio y don Matías de Rueda, en Peñas de San Pedro, de esa provincia,

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los representantes é interesados en la misma, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 21.)

SECCIÓN 7.ª—Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 17 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Fernando del Castillo y Soliveres, en concepto de cesante, Bedel de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Por orden de 19 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Elías Javato y Franco, en turno de cesantes, Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Por Real orden de 20 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Rodolfo Baonza y Lázaro, en turno de antigüedad, á Aspirante segundo de la Secretaría de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Por orden de 20 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. José García Satuet, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 24.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. Benito Sánchez Isasia, Maestro de Velada (Toledo), en súplica de que sea nombrado fuera de concurso para otra Escuela;

Teniendo en cuenta que la petición del interesado no se encuentra comprendida dentro de las disposiciones vigentes para la provisión de Escuelas fuera de concurso, y las quejas que dicho Maestro produce contra las Autoridades,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se desestime la petición del Sr. Sánchez Isasia.

2.º Que se abra una información con el fin de depurar los hechos denunciados y exigir las responsabilidades á que hubiera lugar.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias del Jefe de la Sección de Álava en queja contra la Alcaldía y Secretaría de Laguardia, que se han negado á cumplimentar orden de la Sección;

Teniendo en cuenta que si para los efectos de abono de haberes y servicios es imposible simultanear el día de posesión con el de cese de los Maestros Nacionales, porque equivaldría á duplicar sueldos y abonos, no lo es menos que tal criterio no puede ser razón bastante para obligar á una Junta local á certificar fuera de la realidad los hechos relativos á una toma de posesión,

Esta Dirección general ha acordado que no procede ordenar á la Junta local de Laguardia que modifique la certificación expedida, sino sólo autorizar al Jefe de la Sección de Álava para que, no obstante lo en aquel documento consignado, aplique las disposiciones vigentes en cuanto al abono de haberes y servicios de las Maestras interina y propietaria á que este expediente se contrae.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ÁLAVA.

Visto el expediente incoado por D. José Molina Palomo, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de aquella capital, solicitando se anule la adjudicación de una plaza de Málaga, hecha en virtud de concursillo á favor de D. Ildefonso Vera;

Resultando que la vacante anunciada á concursillo es una de las antiguas Escuelas dotadas con 2.000 pesetas, con arreglo al Censo de población, y 500 por gratificación de adultos;

Resultando que el reclamado Sr. Vera, único Maestro que solicitó la Escuela en concursillo, que por desdoble reconocido por Real orden de 17 de Enero de 1910 desempeñaba una de las nuevas Escuelas, con el sueldo de 2.000 pesetas;

Considerando que por haberse realizado el desdoble de hecho en los comienzos de 1910 y haber tomado posesión el señor Vera de la Escuela independiente el 14 de Octubre de 1912, se hallaba comprendido en los beneficios que señala la regla 3.ª de la Real orden de 27 de Noviembre de 1913 y orden de 22 de Abril de 1915;

Considerando que el Sr. Vera goza el mismo sueldo que tenía la vacante antes de convertirse en personal, y que siendo ambas Escuelas de local independiente, dotadas con los materiales diurnos y nocturnos correspondientes, no varían las condiciones de la plaza que ha de incluirse en el concurso general,

Esta Dirección general ha acordado declarar firme el traslado del Sr. Vera, y considerar, por tanto, improcedente la reclamación de D. José Molina Palomo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Mauricio Álvarez Ortega, Maestro de la Escuela Nacional de Villaquirán de los Infantes (Burgos), solicitando se le traslade el sueldo de 1.000 pesetas que disfrutó en Castrillo;

Teniendo en cuenta que el interesado disfrutó el sueldo de 1.000 pesetas, aunque la Escuela que desempeña es de 625, como el sueldo es personal y no de la Escuela,

Esta Dirección general ha acordado que por el Rectorado de Valladolid se expida el título de 1.000 pesetas, con la antigüedad de 14 de Agosto último, que tomó pasesión de la Escuela de Villaquirán de los Infantes, que desempeña.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Marcelino Comas Ferrasola, Maestro de la Escuela Nacional de Avinyonet, y D.ª Candelaria María Gracia Mombiela, que lo es de la mixta de La Llena, solicitando su traslado fuera de concurso á Escuelas vacantes en Barcelona y otras poblaciones;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Isidro Zapatero García, Maestro de la Escuela de Beneficencia de Burgo de Osma (Soria), solicitando abono de diferencia de sueldo;

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, pero debiendo tener presente la Sección de Soria que la vacante dejada por el Maestro de referencia en Cúllar de Baza (Granada) no debe reducirse á 1.100 pesetas, sino proveerse como determina el núm. 10 de la regla 8.ª, que el mismo funcionario cita en su oficio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Valeriano López Sánchez, Maestro de la Escuela Nacional de Barros (Santander), solicitando el abono del sueldo de 1.000 pesetas que obtuvo en virtud de oposición;

Teniendo en cuenta que el interesado obtuvo plaza de 1.000 pesetas en las últimas oposiciones procedentes de las que dejaron de proveerse en la corrida de escalas,

Esta Dirección general ha acordado que le sea abonado el sueldo de 1.000 pesetas que le corresponde.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña Práxedes Martínez Carbonell, Maestra de Garbajosa (Guadalajara), solicitando traslado fuera de concurso á una Escuela de Madrid;

Teniendo en cuenta que hay muchas Maestras que no ocupan Escuelas por falta de local, y que de acceder á lo solicitado por la interesada se lesionarían los derechos del Tesoro al darla una Escuela que no puede desempeñar, amén de que el verdadero procedimiento de ocupación de Escuelas es el concurso, y hasta que las que se encuentran sin local para desempeñar su Escuela no lo obtengan no puede dárseles á las que lo solicitan por otro procedimiento,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de la Sra. Martínez en cuanto á concederla ahora una Escuela fuera de concurso en Madrid; pero que teniendo en cuenta que la petición del traslado fuera de concurso en calidad de consorte es absolutamente legal, que tan pronto como haya vacante una plaza de Maestra de Sección pueda solicitarla la interesada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Dámaso Luis Martínez de Toro y Olalla, Oficial de la Sección administrativa de Soria, solicitando rectificación en el Escalafón;

Teniendo en cuenta que son ciertos los errores que aparecen en el Escalafón referentes á los nombres del interesado,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, y, en su consecuencia, figure en el Escalafón que se publique de nuevo con el nombre de D. Dámaso Luis Martínez del Toro y Olalla, Maestro de la enseñanza nacional.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Paulino Puga López, Maestro de la Escuela Nacional de Fines (Almería), solicitando abono de haberes;

Teniendo en cuenta que por olvido del Ayuntamiento no se dió cuenta á la Sección administrativa de Almería de la incorporación del interesado á su Escuela y se le dió de baja en la nómina,

Esta Dirección general ha acordado se entreguen los haberes devengados desde 1.º de Septiembre de 1914, en que se hizo de nuevo cargo de su Escuela de Fines, al Maestro señor Puga.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Tomás Roscales Herrero, Maestro de la Escuela de Patronato de Bárcena Mayor (Santander), solicitando se le conceda derecho á ser nombrado fuera de concurso para una Escuela Nacional;

Teniendo en cuenta que el interesado fué nombrado Maestro de Patronato por el Rectorado de Valladolid, y percibe sueldo del Estado,

Esta Dirección general ha acordado que solicite el reingreso en las resultas del concurso rápido el Sr. Roscales.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Casimira Zabal Latasa, Maestra de la Escuela graduada de niñas aneja á la Normal de Maestras de Navarra, y nombrada en virtud de reingreso para la Escuela Nacional de Leganés (Madrid), solicitando poder continuar prestando sus servicios en su actual destino, hasta que se cumplan los cuarenta y cinco días de plazo posesorio de su nuevo destino;

Teniendo en cuenta que la interesada tiene perfecto derecho á permanecer en su Escuela hasta tomar pasesión de la nueva, para lo cual la concede la ley un plazo de cuarenta y cinco días,

Esta Dirección general ha acordado pueda continuar desempeñando su Escuela de Navarra hasta cumplir los cuarenta y cinco días que la ley la concede para tomar posesión de la Escuela de Leganés (Madrid), para la que ha sido nombrada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia de D. Vicente Moreno Ruiz solicitando tomar posesión en la Sección de Valencia de la Escuela de Santiago (Oviedo);

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña Juliana Crespo Baquero solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que en ningún caso los interesados pueden resultar perjudicados por su ascenso,

Esta Dirección general ha acordado que cobre por retribuciones la diferencia que resulte entre su antiguo sueldo y aquéllas y el nuevo y las mismas, hasta tanto obtener un nuevo ascenso por corrida de escalas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Juan Batlle y París solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que en ningún caso los interesados pueden resultar perjudicados por sus ascensos,

Esta Dirección general ha acordado que cobre por retribuciones la diferencia que resulte entre su antiguo sueldo y aquéllos y el nuevo y las mismas, hasta tanto que ascienda de nuevo por corrida de escalas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Raimundo Cruz García Crespo solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que en ningún caso los interesados pueden resultar perjudicados por sus ascensos,

Esta Dirección general ha acordado que cobre por retribuciones la diferencia que resulte entre el antiguo sueldo y aquéllos y el nuevo y las mismas, hasta que obtenga un nuevo ascenso por corrida de escalas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Magdalena Gamarra y Valero solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que en ningún caso los interesados pueden resultar perjudicados por sus ascensos,

Esta Dirección general ha acordado que cobre por retribuciones la diferencia que resulte entre el antiguo sueldo y aquéllos y el nuevo y las mismas, hasta obtener un nuevo ascenso por corrida de escalas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. Jaime Adrader Manresa, Maestro que fué de una Escuela de Allora, actualmente jubilado, solicitando que se le abone la diferencia de sueldo entre 825 y 1.100 pesetas, toda vez que, según el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, todas las Escuelas de 825 pesetas ascendieron á 1.100, menos el reclamante por clasificarle con derechos limitados;

Teniendo en cuenta que por Real decreto de 25 de Febrero de 1911 correspondió ascender á 1.100 pesetas á los Maestros procedentes de oposición, y el reclamante, al no ser ascendido hasta más tarde, fué debido sin duda alguna á algún error de la Sección administrativa,

Esta Dirección general ha acordado reconocer al Maestro D. Jaime Adrader Manresa el derecho á cobrar la diferencia entre el sueldo de 825 y 1.100 pesetas desde 1.º de Abril de 1911 hasta el 1.º de Febrero de 1912, que dejó de percibir, y que como esta cantidad deberá ser satisfecha con cargo á ejercicios cerrados, que por la Sección administrativa de la provincia se formen las nóminas especiales, por las diferencias que el interesado reclama, y las remita á la Ordenación de pagos para que proponga su abono en la forma legal procedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.– *El Director general,* ROYO

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Cayetano Larroda Aparicio, Maestro de la Escuela Nacional de Ayelo de Malferit, y D. Leonardo Caneres Siñana, que lo es de Sellent, de la graduada de niños Grupo Cervantes, de Valencia, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que los interesados reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Gallego Martínez y D. Manuel Vicente Mosquera, Maestros de Tortoreos y Estrada, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que los interesados reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Margarita Coll Bordoy y D.ª Margarita Oliver Rullán, Maestras de las Escuelas Nacionales de Binisalem y Establiménts (Baleares), respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por las Maestras de Passovia y Esgos (Orense) D.ª Olimpia Vázquez Gutiérrez y D.ª Elisa Teijeiro y Vidal solicitando la permuta de sus Escuelas;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado conceder la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Vista la comunicación remitida por ese Rectorado para aprobación de nombramientos hechos por los Patronos de la Fundación particular de Geria (Valladolid) á favor de D.ª Petra Valentín Manuel y de D. Teófilo Mozo y Mozo,

Esta Dirección general ha tenido á bien aprobar los mencionados nombramientos para las Escuelas de niñas y niños del

expresado Patronato, con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la ley de Instrucción pública vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder seis meses de licencia, para asuntos propios, á D.ª Teresa Machimandiareme, Maestra de Lumbier (Navarra), sin sueldo y dejando atendidas las enseñanzas á su cargo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la consulta hecha por la Sección administrativa de Málaga sobre si debe continuar en la enseñanza D. Ildefonso Ramírez Aguilar, que fué nombrado Maestro auxiliar de las Escuelas Nacionales de Teba cuando ya había cumplido los setenta años,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que se opone á su continuación la legislación vigente, ha resuelto declararle fuera de la enseñanza oficial.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Práxedes Carballosa Lodos, Maestra de Daviñao (Lugo), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Paulina Borrels y Bragat, Maestra de Vilanova de Escornalbou (Tarragona), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Consuelo País García, Maestra de Landrove (Lugo), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituído, por imposibilidad física, á D. Esteban Martino, Maestro de La Arboleda (Vizcaya), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituído, por imposibilidad física, á D. Juan Turmo Bericat, Maestro de Bráfim (Tarragona), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Amalia Munguina Martínez, Maestra de Quintanar de la Sierra (Burgos), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de San Vicente del Raspeig (Alicante), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Juan Aracil.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con el sueldo anual de 825 pesetas, á doña Paulina González y González.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Santa María-Ribarredonda (Burgos), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D. Joaquín García Cortes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha acordado declarar sustituída á D.ª Francisca Roldán García, Maestra de Cartajima (Málaga), hasta cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 de la Real orden de 20 de Noviembre de 1909.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Vista la instancia de D.ª María Jesús del Pino Valsera, Maestra de Benitorafe, anejo de Tahal, en virtud del concurso de interinos últimamente celebrado, solicitando tomar posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de primera enseñanza de esta Corte;

Teniendo en cuenta que la referida Maestra se encuentra actualmente en las oposiciones á Auxiliarías de Labores de Escuelas Normales, y que de no acceder á su petición resultaría gravemente perjudicada,

Esta Dirección general ha acordado autorizarla para que tome posesión ante la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

CIRCULAR

Con objeto de completar los antecedentes y datos que por esta Dirección general se han pedido á los señores Inspectores de primera enseñanza en la circular de 27 de Diciembre último, intereso de V. S. procure redactar una *Memoria* que responda á los siguientes enunciados:

1.º *Régimen administrativo de las Secciones de primera enseñanza.*—Reformas que deben introducirse en el funcionamiento de estos organismos para simplificar la tramitación de los servicios que les conciernen.

2.º *Escuelas.*—Cuadro comparativo de las Escuelas Nacionales de niños, niñas, párvulos y de asistencia mixta, anotando por separado, en las tres primeras, las que sean unitarias de las graduadas, clases de adultos y Escuelas de adultas.

3.º *Maestros.*—Número de Maestros de Escuelas unitarias, Directores de graduadas y Auxiliares ó Maestros de Sección que corresponden á la provincia. Los mismos datos respecto á las Maestras; Maestros y Maestras asignados á las Escuelas mixtas.

4.º *Gastos de personal y material.*—Cantidades abonadas, durante los tres primeros trimestres de 1915, por personal y material, á los Maestros propietarios. Iguales datos referentes á los Maestros interinos. Cantidades ingresadas, en el mismo período de tiempo, por personal de interinidades y vacantes, en la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio y las reintegradas al Tesoro por el concepto de material.

En estos datos no habrán de comprenderse las consignaciones correspondientes á las clases de adultos, Escuelas de adultas ni á las gratificaciones por residencia á los Directores de graduadas.

5.º *Expedientes.*—Relación de los expedientes que durante el año de 1915 se hayan tramitado por la Sección y clasificación de los mismos.

Una vez redactada la mencionada *Memoria,* y antes del día 20 de Marzo próximo, la elevará V. S. á la Inspección general de primera enseñanza acompañada del cuadro estadístico que en breve recibirá por correo.

Confía esta Dirección general en que los funcionarios á quienes encomienda estos trabajos cuidarán de que los datos consignados en los mismos sean rigurosamente exactos y respondan á la inteligencia y celo que vienen demostrando en el cumplimiento de los servicios que les afectan.

Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA Y SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN REGIA DE MADRID.

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Vista la instancia de D. Luis Bigata Rispa, Maestro de la Escuela Nacional de Fornols (Lérida), en solicitud de que se le levante la suspensión del percibo de la gratificación de adultos correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo pasado;

Resultando del informe de la Sección administrativa de primera enseñanza que el Alcalde de Fornols en 30 de Enero de 1915 denunció á dicha Sección que el interesado se había ausentado de dicha localidad el 22 de Diciembre de 1914, no habiéndose presentado todavía en la fecha de la denuncia, por lo cual en 6 de Febrero último se le suspendió el pago de la expresada gratificación, justificando después que el día 2 de Febrero reanudó las clases de adultos, y que si no funcionaron durante el mes de Enero fué debido á estar enfermo el señor Bigata, y por tal motivo cree que procede acceder á la petición del reclamante;

Considerado que el Maestro de referencia dejó de servir la clase de adultos durante el mes de Enero, y sin que justifique el haber obtenido licencia por enfermedad;

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el núm. 18 de la Real orden de 1.º de Enero de 1907, cuando por falta de alumnos ó por cualquier causa cese en la Escuela la enseñanza de adultos, dejará el Maestro de percibir la gratificación por este servicio,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que se levante la mencionada suspensión del percibo de la gratificación por adultos, debiendo abonarse al interesado lo correspondiente á los meses de Febrero y Marzo últimos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lérida, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Gómez Auxiliar gratuito de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros y de Maestras de Badajoz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á don Enrique Álvarez y Álvarez Auxiliar gratuito de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Jesús Bernaola y Pérez de Viñaspre Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María J. Inza Cabases Auxiliar gratuita de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Julia Gomis Llopis Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Isidro Puga Auxiliar gratuito de Música de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Carmen Montero Bermúdez Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Burgos, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Esta Dirección general ha acordado conceder á D.ª Eduarda Corro y Sevilla, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, quince días de licencia con todo el sueldo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

Esta Dirección general ha acordado conceder á D. Pedro Jiménez de Córdoba, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, quince días de permiso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Esta Dirección general ha acordado conceder un permiso de quince días á D.ª Elvira Bermells y Martínez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Esta Dirección general ha acordado que D. Luis Fernández-Cid y Sotelo cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 28 de Diciembre último,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de las aspirantes á las oposiciones á la plaza de Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, y á las de igual clase de las Normales de Castellón, Guipúzcoa, La Laguna, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas á aquélla, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que las aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidas á la práctica de los ejercicios de oposición, son las que figuran en la relación que asimismo se acompaña independientemente de la primitiva; y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Lista de las aspirantes á todas las plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidas á las expresadas oposiciones por haber completado su documentación.

D.ª Josefina Carbonell y Quereda.
» María de la Purificación Alonso y Díaz.

Lista de las aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidas á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

D.ª África Martínez Chacón y Miller.
» Teresa de Estanillo de Córdova.
» Isabel Taberna é Iriarte.

(*Gaceta* del 24.)

Centros docentes.

DELEGACIÓN REGIA DE ENSEÑANZA DE CANARIAS

ANUNCIO

Tribunal de oposiciones á Escuelas Nacionales de niñas y á Maestras de Sección de la Escuela práctica graduada, aneja á la Normal de Maestras de Canarias, convocadas por el Rectorado de Sevilla en la «Gaceta de Madrid» de 28 de Marzo de 1915.

Las señoras opositoras á las citadas plazas vacantes se servirán concurrir el día 15 de Febrero próximo, á las doce, en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, á fin de dar comienzo á los ejercicios de dichas oposiciones, debiendo presentar previamente á este Tribunal las señoras opositoras indicadas en la siguiente relación los documentos que en la misma se citan, sin cuyo requisito quedarán excluídas.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas y efectos consiguientes.

La Laguna 12 de Enero de 1916.—*El Presidente,* MARIANO CUESTA.

Relación de las señoras opositoras que deben completar sus expedientes personales antes de dar comienzo á los ejercicios, con indicación de los documentos que han de presentar.

1.º Deben entregar título, copia notarial ó certificado de la reválida del mismo, partida de nacimiento y certificación de penados, las siguientes opositoras:

D.ª María Benítez Hernández.
» María Isabel Cabrera.
» Juana Fajardo Negrín.
» Eugenia González y Rivero.
» Cristina Pilar Hijosa Jiménez.
» María Antonia Martínez Cabrera.
» Eladia de la Vega y Correa.
» Leonor Wangüemert y Leal.

2.º Deben presentar título profesional ó certificado de la reválida ó copia notarial del mismo y certificación de penados, las siguientes:

D.ª María Estrella Abréu.
» María Cristina Gámez Santaella.
» Marina Socorro Hernández y Galván.

3.º Debe presentar título profesional, copia notarial ó certificado de la reválida del mismo, la siguiente:

D.ª María del Rosario Ramos y Cabrera.

4.º Deben presentar certificación de penados las siguientes:

D.ª Isabel Alvarado Moreno.
» Ascensión Domínguez Figueras.
» Rosario Noda y Morales.

5.º Deben presentar partida de nacimiento las siguientes:

D.ª Micaela Betancor Torres.
» Geroncia Díaz Monroy.
» María de la Concepción Leal y Manrique.
» Juana López de Vergara y Rodríguez.
» María Macxkay y Monteverde.
» Isaura Martín Figueras.
» María de la Concepción Núñez Mendoza.
» Carmen Osorio y Osorio.
» María de Paz Rodríguez y García.
» Antonia Ruiz Ramos.
» Claudina de la Santa Cruz.

La Laguna 12 de Enero de 1916.—*El Presidente,* MARIANO CUESTA.

(*Gaceta* del 20.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 4 de Febrero de 1916 — Núm. 10

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden aprobando el presupuesto para la publicación de los trabajos del Claustro de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada.*

Real orden autorizando al Director del Instituto de Radioactividad para preparar la provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza de Preparador físico de dicho Centro.

INSTITUTOS.—*Real orden admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del de Cartagena á D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción pública, y nombrando para sustituirle á D. José Ruiz Castizo.*

Real orden resolviendo el expediente incoado por el Catedrático del de Jerez de la Frontera D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias en solicitud de que se le incluya en el Escalafón de Catedráticos de Instituto en las condiciones que se expresan.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden desestimando instancia del Catedrático numerario de la Central de Intendentes mercantiles D. Ricardo Bartolomé y Más recusando la constitución y solicitando la reforma del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, vacantes en las Profesionales de Gijón, Palma de Mallorca y Valladolid.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacante en la Profesional de Valencia.

Idem disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de la de Sevilla D. Ciriaco Cristóbal Falcón y Gómez, y que los señores que se mencionan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando Profesor de ascenso de la Escuela de Madrid á D. Antonio Martínez Soliva.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Pedro Garrido Ayala, Maestro del Barrio de Villalón (Burgos).*

Real orden disponiendo se permita á los Maestros Nacionales pasar á prestar sus servicios en Escuelas de Patronato y de creación particular en las condiciones y con los derechos que se expresan.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D.ª Antonia Cuartero, Maestra de Zuera (Zaragoza), contra la orden que se menciona de la Dirección general.*

Real orden disponiendo se publique la quinta y última relación comprensiva de las cantidades invertidas en la creación de Escuelas unitarias y transformación en graduadas, y que se proceda por los Rectorados al nombramiento de Maestros interinos.

Quinta y última relación de las cantidades invertidas en la creación de Escuelas unitarias y transformación en graduadas á que se refiere la anterior Real orden.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo que D. Andrés Morey, D. Juan Bautista Font y D. Sebastián Font y Felíu cesen en los cargos de Profesores interinos de las enseñanzas que se expresan de las Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.*

Reales órdenes nombrando Profesores especiales interinos de Dibujo, Caligrafía y Fisiología é Higiene de las Normales de Maestros y de Maestras de Baleares á D. Juan Pizá, D. Juan Fúster y D. Antonio Alorda, respectivamente, y Profesor interino de Gramática, etc., de la de Maestros de la misma provincia á D. Rafael Morey y Llompart.

Real orden nombrando Profesora interina de Historia (cuatro cursos) de la de Maestras de Gerona á D.ª Estrella Noguer.

Idem íd. Profesor interino de Física, etc., de la de Maestros de Ciudad Real á D. Isaac Antonino Vicente.

Dirección general de Bellas Artes.

MUSEOS PROVINCIALES DE BELLAS ARTES. *Real orden disponiendo que los señores que en la misma se citan cesen en los cargos de Directores de los Museos de Bellas Artes de las provincias que también se mencionan.*

MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS. *Real orden disponiendo se proceda á la formación del Catálogo de los Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Guipúzcoa, y encargando dicho trabajo, en las condiciones que se expresan, á D. Rodolfo Gil.*

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Nombrando á D. Juan Molas Sabaté Ayudante interino de Dibujo del de Tarragona.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Desestimando la instancia del Ayudante interino gratuito de la Profesional de Santander D. Belisario Santocildes Bilbao, pidiendo el nombramiento de Profesor auxiliar de entrada en la vacante que existe en dicha Escuela.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacante en la Profesional de Valencia.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes nombrando, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Málaga, con destino á las enseñanzas que respectivamente se mencionan, á los Sres. D. Federico Rodríguez y Domínguez y D. Tomás Pérez Martínez.*

Circular disponiendo que los Directores de las Escuelas de Artes é Industrias remitan al Inspector general una relación completa del personal docente de las referidas Escuelas y del afecto á los talleres de las mismas.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de ingresos y gastos para el régimen, durante el año actual, del Caudal de San Telmo, Málaga.*

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Declarando sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Concepción Martínez Guilló, Maestra de Cox (Alicante).*

Órdenes nombrando Maestros y Maestras sus-

títulos de las Escuelas que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Concediendo licencia, por enferma, á doña María B. Sáenz, Maestra de Canillas de Albaida (Málaga).

Circular á los Presidentes de las Juntas provinciales de primera enseñanza con los temas que se someten á la deliberación de las mismas para que envíen sus conclusiones á la Inspección general antes de finalizar el próximo mes de Marzo.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Juan Pi Cruz y D.ª Sofía Roca, Maestros de Palau de Montagut y Lladó (Gracia); D.ª Dietinia Martínez, Maestra de Santiuste (Burgos); D. Fabio Méndez; D. Juan Esteller Lluch; D. Jesús Llorca, Maestro de Morañas (La Coruña); D. Florindo Gil, de Canedo (Orense); D.ª María de Gador Cazorla, Maestra desdoblada de Málaga; D.ª Ignacia Cabeza Flórez, de San Martín de Podes (Oviedo); D. Faustino Alvarez y Alvarez, Maestro de Bayo (Oviedo); varios opositores, turno libre, del Rectorado de Valladolid; D.ª Rosa Bart Plá; doña Josefa Rodríguez García; D.ª Dolores Peguero y Calvete, Maestra del barrio de Nueva Numancia, Vallecas (Madrid); don Felipe Notivoli, Maestro de Sección de la graduada de Santo Domingo de la Calzada (Logroño); D.ª Sacramento Mora Paredes; D.ª Manuela Hernández Castro, Maestra de Moreruela de los Infanzones, D. Francisco Roca Segarra, Maestro de Brandomil (La Coruña); D. Leoncio Suárez Ibáñez, Maestro de Cabezón de la Sal (Santander); D.ª Hipólita Rojo, de Tirgo (Logroño); D.ª María del Carmen Quincoces, de Lamiaco, Lejana (Vizcaya); don José Pons Noverges, Maestro de Villajoyosa (Alicante); D. Julio Pérez; D. José Pedrosa Carretero, Maestro de Melilla; D.ª Asunción Naranjo, Maestra de Azuaga (Badajoz); D.ª María del Milagro Martín Rey, de Madrid; D.ª Felicia Mato López; D. Baltasar Luz Navarro, Maestro de Antes (La Coruña); D. Alberto Barberá, de Casas de Benítez (Cuenca); D. Constantino López Serrano, de Castillejo del Romeral (Cuenca); D.ª Angela Sempere y San Juan; D.ª Aurelia Gil Sorribas, doña Filomena Tomás y D.ª Terencia Tomás Cervera; varias opositoras de las celebradas en el Rectorado de Granada; D. Juan N. López y Franco, Maestro de Ames (La Coruña); D. Francisco Antón Blasco, de Gabardá (Valencia), y D. José Gómez Martínez, de Talayuelas (Cuenca).

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de Música de la Normal de Maestras de Madrid á D.ª Filomemena Mendoza Monasterio, y de la Sección de Letras de la de Maestros de la misma capital á D. Salvador Herrera.*

Nombrando Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Lérida á D.ª Carmen Fairen.

Ampliando hasta el 28 de Febrero próximo el plazo de presentación de las Memorias *técnicas que han de redactar los Inspectores de primera enseñanza.*

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto presentado por el Rector de la Universidad de Granada para la publicación por la Facultad de Filosofía y Letras de aquella Universidad de los trabajos del Claustro de la misma, por su importe de 1.250 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 10, art. 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, librándose á favor del Secretario de dicha Facultad D. Martín Domínguez Berrueta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Tomando en consideración las razones expuestas por el Director del Instituto de Radioactividad de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que prepare la provisión en propiedad, mediante oposición, de la plaza de Preparador físico de dicho Instituto, en forma análoga á la establecida en las Reales órdenes de 28 de Enero y 16 de Febrero de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Director del Instituto de Radioactividad.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la nueva solicitud formulada por el Consejero de Instrucción pública D. Eduardo Torroja;

Teniendo en cuenta la certificación facultativa que la acompaña, de la que resulta comprobada la imposibilidad física en que se encuentra de desempeñar las funciones del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones para proveer la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto general y técnico de Cartagena,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitirle la dimisión que de dicho cargo tiene presentada, y en aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, nombrar Presidente del indicado Tribunal al Vocal Académico del mismo D. José Ruiz Castizo, á quien deberá entregársele el expediente de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 27.)

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias del Catedrático del Instituto de Jerez de la Frontera D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias solicitando su inclusión en el Escalafón de Catedráticos de Institutos con número duplicado, sin derecho á sueldo alguno mientras no vuelva á desempeñar Cátedra y preste sus servicios como Auxiliar de la Universidad Central, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Manuel Hilario Ayuso, Catedrático del Instituto de Jerez de la Frontera y declarado excedente de Real orden por haber sido elegido Diputado á Cortes, solicita se le permita seguir figurando en el Escalafón de Institutos con número duplicado, sin derecho á sueldo ni retribución alguna, pues ha sido nombrado también, en virtud de oposición, Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) de la Universidad Central, y desea aceptar este último cargo, siempre que no pierda los derechos legítimamente adquiridos ni el número que le corresponde en el Escalafón de Institutos, alegando también como precedentes la concesión análoga á varios señores que cita.

»El Negociado y la Subsecretaría informan favorablemente la pretensión;

»Considerando que D. Manuel Hilario Ayuso tiene derecho á figurar en un Escalafón, y como el de Auxiliares no está formado, por cuya razón no puede figurar en él, y en cambio aparece en la actualidad como Catedrático excedente del Instituto de Jerez de la Frontera, no cabe duda que debe figurar en el Escalafón de Institutos con el carácter de excedente, con número duplicado, sin derecho al percibo de otro sueldo que el de Auxiliar,

»El Consejo opina que debe accederse á lo solicitado por D. Manuel Hilario Ayuso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitida á informe del Consejo de Instrucción pública la instancia del Catedrático numerario de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles D. Ricardo Bartolomé y Más recusando la constitución y solicitando la reforma del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Gijón, Palma de Mallorca y Valladolid, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el art. 10 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, que dice:

«Los Jueces habrán de ser: un Consejero de Instrucción pública, Presidente; dos Catedráticos ó Profesores numerarios oficiales que desempeñen ó hayan desempeñado igual ó análoga asignatura, uno de ellos, por lo menos, con residencia en Madrid», etc.

»Considerando que D. Félix Benítez de Lugo es Profesor numerario oficial de asignatura análoga á la vacante, y, por tanto, reuniendo las condiciones exigidas por el artículo anteriormente copiado, es forzoso reconocer que está bien hecha la propuesta y nombramiento de dicho Profesor, sin que, por otra parte, el Sr. Bartolomé y Más pueda invocar lesión de sus derechos, pues ni la repetida disposición ni ninguna otra ordena que necesariamente sea él el propuesto para formar parte del Tribunal de que se trata;

»Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del citado Reglamento el derecho de recusar á los Jueces del Tribunal sólo se concede á los que ostenten el carácter de opositores admitidos por el Ministerio, cualidad que no se da en el Sr. Bartolomé y Más,

»Este Consejo opina que debe desestimarse la reclamación del Sr. Bartolomé y Más, y declarar que está bien hecha la propuesta de D. Félix Benítez de Lugo para formar parte del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón, Palma de Mallorca y Valladolid.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 14 del mes actual el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla D. Ciriaco Cristóbal Falcón y Gómez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Antonio Bartolomé y Más, D. Valentín Escolar é Iglesias y D. Demófilo Pons é Irureta, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Madrid, Gijón y Valladolid, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 55, 80 y 120, con el sueldo anual de 6.500 pesetas el primero, 5.500 el segundo y 4.500 el tercero, todos ellos con la antigüedad del día 15 de los corrientes, y debiendo seguir percibiendo D. Antonio Bartolomé, además de su sueldo, el aumento de 1.000 pesetas por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 30.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 39 del Real decreto y Reglamento de 19 de Agosto último, elevó el Director de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ascenso con destino á las enseñanzas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del citado Reglamento, nombrando, en su consecuencia, para desempeñarla á D. Antonio Martínez Soliva, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.

(Gaceta del 27.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

En el expediente incoado por D. Pedro Garrido Ayala, Maestro Nacional de niños del Barrio de Villalón (Burgos), solicitando que la mencionada Escuela sea de una vez considerada como de la capital, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Garrido Ayala, Maestro de San Pedro de la Fuente, en el Municipio de Burgos, contra la orden de la Dirección general que desestima su instancia, pidiendo que se declare que el grupo de población en que se halla situada su Escuela forma parte del casco de la ciudad de Burgos y que se reconozca al recurrente el derecho á ascender cada dos años hasta el sueldo de 1.650 pesetas y el poder acudir á los concursillos de traslado dentro de la localidad;

»Resultando que la resolución impugnada se funda en lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Agosto de 1911;

»Resultando que el interesado alega que la entidad Barrio de San Pedro constituye parte integrante de la ciudad de Bur-

gos desde el Censo de 1887, y acompaña al efecto una certificación del Jefe de la Sección provincial de Estadística;

»Resultando que la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente;

»Considerando que la legislación vigente prohibe que se hagan las declaraciones que interesa el Sr. Garrido, y que se concedan ascensos por virtud del Censo de población,

»El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer se dé cumplimiento al mismo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Jaime Carner Romeu, en nombre de la herencia de confianza de D. Luis Ribas y Regordora, domiciliado en Barcelona, solicitando que los Maestros Nacionales que pasen á prestar servicio á las Escuelas Ribas, de Rubí, y cuyos nombramientos hayan sido aprobados por la Autoridad académica competente, continúen en el Escalafón con todos los derechos y prerrogativas de Maestros públicos, siéndoles contado el tiempo de servicio en dicho Centro docente como si lo hubieran prestado en Escuelas Nacionales;

Resultando que D. Luis Ribas y Regordora, en su última disposición testamentaria, dió á D. Jaime Carner, D. Eduardo Amat y D. José Valtonrá el encargo de construir en Rubí (Barcelona) un edificio para Escuelas, que debían regirse con sujeción al Patronato que dichas tres personas deben costituir, con facultad para nombrar y separar el personal de Maestros y Maestras que hayan de ejercer en aquéllas su noble Ministerio;

Resultando que los dichos señores, como herederos de confianza de D. Luis Ribas y en cumplimiento de su honroso encargo, han levantado en Rubí un hermoso edificio, en el cual tratan de establecer enseñanzas para párvulos y tres grados para la primera enseñanza de niñas y otros tres para la enseñanza de niños, todas gratuitas;

Resultando que dichos herederos y patronos desean escoger el personal, en cuanto les sea posible, entre el de Maestros Nacionales, á los cuales ofrecen remunerar con sueldos que no serán inferiores á la dotación asignada á los Maestros de población similar, y que para facilitar la realización de ese deseo solicitan que los Maestros Nacionales que vayan á servir en las Escuelas Ribas conserven todas las ventajas legales de su carrera;

Considerando que no pueden menos de mirarse con simpatía y acogerse con solicitud las pretensiones formuladas por el Patronato Ribas buscando la cooperación del Estado para una Escuela de fundación particular y proclamando noblemente la singular garantía que implica el carácter de Maestro Nacional para lograr los fines de aquella Fundación;

Considerando que el Estado, al procurar por todos los medios difundir la enseñanza, no recaba exclusiva ni monopolio alguno, y sin abdicar de su función docente entiende realizarla con mayor eficacia al aceptar y estimular el concurso de la iniciativa privada y prestarle en bien general una solícita y leal cooperación;

Considerando que si el Estado presta á Establecimientos no oficiales el concurso económico con la subvención con cargo á los Presupuestos generales, no hay razón para que les niegue la cooperación personal del Profesorado público;

Considerando que la vigente ley de Instrucción pública (cuyos soberanos preceptos, mientras no se deroguen no pueden ser desvirtuados por ninguna clase de disposiciones emanadas del Poder ejecutivo), revela de un modo inconcluso el concepto de solidaridad docente entre las enseñanzas costeadas por el Estado y las establecidas por iniciativa particular, ya declarando en el art. 97 que son Escuelas públicas de primera enseñanza las que se sostienen en todo ó parte con fondos públicos, Obras pías ú otras Fundaciones destinadas al efecto, ya declarando en el art. 101 que en el número de Escuelas obligatorias para cada pueblo se computaran dentro de ciertos límites las Escuelas privadas;

Considerando que al dar el Estado facilidades para que los Maestros Nacionales presten sus servicios en las Escuelas de fundación particular se vigoriza la acción administrativa del Protectorado benéfico-docente con una influencia pedagógica y profesional que guarda íntima relación con los más altos intereses de la Patria y de la cultura;

Considerando que tanto como á los intereses generales de la enseñanza favorece á los particulares de los Maestros Nacionales ensanchar el campo de su acción y aumentar el número de puestos que pueden ocupar legalmente, pues la seguridad de no perder su carrera les dará alientos para llevar su vocación docente fuera de las Escuelas del Estado, y al obtener así retribuciones particulares, sueldos personales del Escalafón pasarán á otros Maestros y las resultas favorecerán á los aspirantes á las plazas que se provean por oposición y á los Maestros interinos que las pretendan por concurso;

Considerando que, aceptando y aplaudiendo el justo deseo del Patronato Rubí, debe favorecerse su divulgación, aprovechando la coyuntura para dictar una disposición de carácter general que resuelva con el mismo amplio criterio todos los casos análogos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Que es del mayor interés para la Patria y para la cultura que se permita á los Maestros Nacionales pasar á prestar sus servicios en Escuelas de Patronato y de creación particular.

2.° Que los Maestros Nacionales que pasen á prestar sus servicios á Escuelas de fundación particular, y cuyos nombramientos hayan sido aprobados por la Autoridad académica competente, con arreglo al art. 183 de la ley de Instrucción pública, conservarán todas las ventajas legales de su carrera, figurando sin número en el Escalafón y pudiendo reingresar en el servicio del Estado con el número y sueldo que tendrían si hubiesen continuado sirviendo en Escuelas Nacionales.

3.° Para que los Maestros puedan disfrutar de las ventajas á que se refiere el número anterior, será preciso que las Escuelas donde ejerzan sus funciones tengan un mínimum de enseñanzas equivalente al de las Escuelas Nacionales.

4.° Los sueldos y Escuelas que resultaren vacantes, con arreglo al núm. 2.° de esta Real orden, se proveerán con sujeción á las disposiciones vigentes al ocurrir aquéllas.

5.° Los Maestros á que se refiere el núm. 2.° de esta Real orden seguirán disfrutando sus derechos pasivos, siempre que contribuyan ellos con sus descuentos personales, y los Patronos con los del material, interinidades y vacantes, con arreglo á la ley de 16 de Julio de 1887 y el Reglamento de 25 de Noviembre del mismo año.

6.° Esta Real orden deberá publicarse en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, y

7.° La Dirección general de primera enseñanza dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 28.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª Antonia Cuartero Filera, Maestra de Zuera (Zaragoza), recurriendo contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza fe-

cha 17 de Septiembre de 1914, que la negó derecho á ser nombrada Maestra directora de la Escuela graduada de niñas de dicha localidad, ordenándose en la misma disposición que la vacante se cubriese en concurso general de traslado;

Considerando que la negativa se fundaba en que si bien la señora Cuartero reune las cuatro primeras condiciones señaladas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911 no posee ninguno de los méritos especiales que señala la condición 5.ª;

Considerando que en el recurso de alzada no demuestra la Maestra poseer los referidos méritos;

Visto el desfavorable informe emitido por la Inspección de primera enseñanza respectiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se desestime el recurso de la Maestra de Zuera (Zaragoza) D.ª Antonia Cuartero Filera, pudiendo hacer uso la interesada de lo dispuesto para estos casos, y

2.º Que se deje sin efecto la orden de la Dirección general de primera enseñanza eliminando esta Escuela del concurso general de traslado del Rectorado de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se publique la quinta y última relación comprensiva de las cantidades del presupuesto vigente de este Departamento invertidas en las creaciones de Escuelas unitarias y transformaciones en graduadas, señalando las concesiones hechas por Reales órdenes, que desde el primer momento eran ejecutivas, y las que se hicieron condicionales, que dejan de serlo en virtud de la presente Real orden, por haber los respectivos Ayuntamientos subsanado las deficiencias que se les indicaba, debiendo procederse por los Rectorados al nombramiento de interinos. *(Véanse páginas 8 á 11).*

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 30 de Enero de 1916.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Andrés Morey, D. Juan Bautista Font y D. Sebastián Font y Felíu cesen en los cargos de Profesores interinos de Caligrafía, Dibujo y Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Pizá Profesor especial interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

Ilmo, Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Fúster Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Alorda y Servera Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Rafael Morey y Llompart Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Estrella Noguer Profesora interina de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Isaac Antonino Vicente Profesor interino de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Dirección general de Bellas Artes.

Museos provinciales de Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), terminado el año económico de 1915, ha tenido á bien disponer que los Sres. D. Fran-

cisco Llorente Poggi, D. Fernando Martínez Checa, D. Enrique Romero de Torres, D. Alfredo Cazabán Laguna, D. Rafael Murillo Carreras, D. Lorenzo Cerdá y Bisbal, D. Pedro J. de las Casas Pestana, D. Luis Tramoyales y Blasco, D. Ángel María Álvarez Taladier, D. Severiano Ballesteros Ortiz y don Carlos Palao y Ortubia cesen en los cargos de Directores de los Museos provinciales de Bellas Artes de Ávila, Castellón, Córdoba, Jaén, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, que respectivamente venían desempeñando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Señores Presidentes de las Juntas de Patronato de dichos Museos.

Monumentos históricos y artísticos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Á propuesta de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Se catalogarán todos los Monumentos históricos y artísticos, así como los objetos de reconocido mérito que existan en la provincia de Guipúzcoa.

2.° De la formación de este Catálogo se encargará D. Rodolfo Gil.

3.° Se asignará á dicho señor la cantidad mensual de 800 pesetas, como indemnización, para atender á los gastos que le ocasione la formación del Catálogo, con cargo al capítulo 13, artículo 3.°, concepto 4.°, del presupuesto vigente de este Ministerio.

4.° De la mencionada asignación de 800 pesetas sólo le serán abonadas dos terceras partes, previa certificación que justifique los trabajos ejecutados, suscrita por el Presidente de la citada Comisión, satisfaciéndosele la otra tercera parte cuando acredite que ha terminado el inventario que se le encomienda y éste haya sido aprobado por Real orden después de informado por aquella Comisión mixta.

5.° Las Corporaciones y Autoridades de la citada provincia prestarán á D. Rodolfo Gil la cooperación y auxilios que necesite para llevar á cabo su cometido, y el que dará por terminado en el plazo de ocho meses, los cuales le serán abonados en la forma expresada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ORDEN

En virtud de las circunstancias que concurren en D. Juan Molas Sabaté,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrarle Ayudante interino de Dibujo del Instituto general y técnico de Tarragona, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Subsecretario*, Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Escuelas de Comercio.

ORDEN

Vista la instancia del Ayudante interino gratuito de esa Escuela D. Belisario Santocildes Bilbao solicitando que se le nombre Profesor auxiliar de entrada en la vacante que existe en dicho Establecimiento;

Resultando que fundamenta su petición en que es el Ayudante interino más antiguo de la Escuela, y que, según el Real decreto de 22 de Agosto de 1903, por virtud del cual obtuvo su primer nombramiento para este cargo, le correspondía el ascenso á Ayudante numerario (hoy Auxiliar de entrada);

Considerando que el art. 56 del expresado Decreto disponía que las plazas de Ayudante numerario se proveyeran por concurso, y que el art. 33 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 establece que el ingreso en este Profesorado será siempre mediante oposición por la clase de Auxiliar de entrada; de modo que dentro de la legislación vigente no hay medio de acceder á lo que el recurrente pide, ni, además, es exacto que el Decreto de 1903 reconociese á los Ayudantes interinos el derecho á ascender á numerarios,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la referida instancia de D. Belisario Santocildes Bilbao.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

(*Gaceta* del 30.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga, con destino á las asignaturas del primer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Federico Rodríguez y Domínguez, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga, con destino á las asignaturas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Tomás Pérez Martínez, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

CIRCULAR

Esta Subsecretaría ha dispuesto que por V. S. se remita á la mayor brevedad al Inspector general de Artes é Industrias de este Ministerio una relación completa del personal docente de esa Escuela, así como también del personal afecto á los talleres, en la siguiente forma:

Profesores de término en propiedad é interinos y asignatura que en la actualidad desempeñan.

Profesores de ascenso y de entrada y Ayudantes meritorios, con expresión del grupo de asignaturas á que están adscritos.

Maestros y Ayudantes de talleres, con expresión del taller que tienen á su cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑORES DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE ARTES É INDUSTRIAS.

(*Gaceta* del 29.)

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

De conformidad con el informe de esa Junta,

Esta Subsecretaría ha acordado:

1.º Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos que, para el régimen del año actual, formula el Director del Instituto general y técnico de esa provincia, Administrador del Caudal de San Telmo, y

2.º Manifestar á V. S., para conocimiento de dicho funcionario, que, para lo sucesivo, las gratificaciones de algunos Profesores, para cuyo pago se han formulado otros años presupuestos extraordinarios, deben consignarse en el ordinario, haciéndose todos los años el correspondiente arrastre de las cantidades sobrantes, si las hubiere, á fin de que quede justificada la situación del Caudal á la simple vista de los presupuestos.

Lo digo á V. S., con devolución de dos de las copias del presupuesto de referencia, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MÁLAGA.

SECCIÓN 7.ª—Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por Real orden de 21 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Juan Carrasco y Cabezuelo, en turno de cesantes, Escribiente del Museo Pedagógico Nacional, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 27.)

Por Real orden de 22 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Raimundo Colomo y Senosiain, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Auxiliar administrativo de la Biblioteca Nacional, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 25 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 27.)

Por Real orden de 23 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Tomás Cortés y Moreno, en turno de antigüedad, á Auxiliar administrativo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y destino al Archivo Histórico Nacional.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 28.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Concepción Martínez Guilló, Maestra de Cox (Alicante), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.— *El Director general*, ROYO

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de San Bartolomé de Pinares (Ávila) á D. Wifredo Blas Antonio de la Iglesia, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Valfarta (Huesca) á D. Mariano Ester, con el sueldo anual de 312,50 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Fortuna (Murcia), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D.ª Ángeles Ramírez Xarria.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CAPITULOS 4.° Y 5.°, ARTICULOS 1.° Y 1.°—PRESUPUESTO VIGENTE.—COMPRENDE HASTA 31 DICIEMBRE

Quinta relación comprensiva de las cantidades invertidas en la creación de Escuelas unitarias y transformación en graduadas.

Escuelas unitarias.

DISTRITO ESCOLAR	AYUNTAMIENTO Y PROVINCIA	FECHA de la Real orden.	CLASE de la Escuela.	Plazas que se crean.	GASTOS				
					Personal. — Pesetas.	Gratificación de adultos. — Pesetas.	Material diurno. — Pesetas.	Material nocturno. — Pesetas.	Gratificación de Directores. — Pesetas.
Rebordelo.....	Cotovad (Pontededra)	2 XII 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Ibio.....	Cangas (ídem).....	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Coiro.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Goyán.....	Tomiño (Pontevedra)	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Masías de Parrela.....	Viver (Castellón)....	Idem.....	Mixta, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Osera.....	Zaragoza.....	4 XII 1915	Unitaria, niñas	1	1.000	»	166,66	»	»
Magazos.....	Vivero (Lugo).....	6 XII 1915	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Tamames.....	Tamames (Salamanca).....	4 XII 1915	Idem niños....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Adóns.....	Víu de Llevata (Lérida).....	Idem.....	Mixta, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Perbes.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Cardedal.....	Lastra del Cano (Avila).....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Lastra del Cano	Idem (íd.).....	Idem.....	Unitaria, niñas	1	1.000	»	166,66	»	»
Santa María de Castromao...	Villanueva de los Infantes (Orense)....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Monsonís.....	Foradada (Lérida)...	Idem.....	Idem, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Rubio.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Santa Cruz.....	El Bollo (Orense)....	Idem.....	Idem, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Fornelos.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Valdanta.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Cidad.....	Valdeporres (Burgos).....	5 XII 1915	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Villanueva-Carrales.....	Alfoz de Bricia (Burgos).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Val de la Casa.	Val de la Casa (Salamanca).....	2 XII 1915	Unitaria, párvulos.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Rodriguillo....	Pinoso (Alicante)....	5 XII 1915	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Espills.....	Lapeira (Lérida).....	4 XII 1915	Mixta, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Esplugafreda..	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Castro-Escuadro.....	Maceda (Orense).....	Idem.....	Idem, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Pinca.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Santo Tomé....	Cartelle (Orense)....	5 XII 1915	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Arcocha.....	Zarátamo (Vizcaya)..	4 XII 1915	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Fuente la Lancha.....	Fuente la Lancha (Córdoba).....	5 XII 1915	Unitaria, niñas	1	1.000	»	166,66	»	»
Fornos.....	Orol (Lugo).....	6 XII 1915	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Quinzanas.....	Pravia (Oviedo).....	5 XII 1915	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Villavaler.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Pío.....	Oseja de Sajambre (León).....	18 XII 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Vargas.....	Puenteviesgo (Santander).....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Outeiro.....	Ames (Coruña).....	Idem.....	Mixta, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Viduido.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Unitaria, niñas	1	1.000	»	166,66	»	»
Lens.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Mixta. Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Nucía.....	Nucía (Alicante).....	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Honcalada.....	S. de Zapardiel (Valladolid).....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Benizar.....	Moratalla (Murcia)...	Idem.....	Idem, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Perilla de Castro.....	Perilla de Castro (Zamora).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Consuegra de Murera.....	Aldeacorvo (Segovia)	Idem.....	Idem, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Benazal.....	Benazal (Castellón)..	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
La Beguda.....	Masquefa (Barcelona)	Idem.....	Mixta, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Membrilla.....	Membrilla (Ciudad Real).....	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Campanillas...	Málaga.....	22 XII 1915	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»

DISTRITO ESCOLAR	AYUNTAMIENTO Y PROVINCIA	FECHA de la Real orden.	CLASE de la Escuela.	Plazas que se crean.	GASTOS				
					Personal. — Pesetas.	Gratificación de adultos. — Pesetas.	Material diurno. — Pesetas.	Material nocturno. — Pesetas.	Gratificación de Directores. — Pesetas.
Villamarciel...	Tordesillas (Valladolid).....	20 XII 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Batallanes.....	Nieves (Pontevedra).	18 XII 1915	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Piedra.....	Ortigueira (Coruña).	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Lucena del Cid.	Lucena del Cid (Castellón).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Masía Bartoll..	Idem (íd.).....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Masía del Moro.	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Cerdido.....	Cerdido (Coruña)....	22 XII 1915	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Torrenostra....	Torreblanca (Castellón).....	18 XII 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Igollo y Cacidedo.....	Camargo (Santander)	20 XII 1915	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Outeiro.....	Orol (Lugo).....	22 XII 1915	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Calonge.....	Santany (Baleares)...	8 XI 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Dacón.....	Maside (Orense).....	15 X 1915	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
La Herradura..	Almuñécar (Granada)	13 XI 1915	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Castro.....	Pereiro de Aguiar (Orense).....	8 XI 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Villalba de los Llanos.....	Salamanca.....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Los Pereiros...	Cartelle (Orense)....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Franza-Piñeiro.	Mugardos (Coruña)..	20 X 1915	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
La Algueña....	Pinoso (Alicante)....	2 XI 1915	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Doiras.....	Boal (Oviedo).....	8 XI 1915	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Prelo.....	Idem (íd.).....	2 XI 1915	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Ceresuela.....	Fanlo (Huesca).....	31 VIII 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Bugarín.....	Puenteareas (Pontevedra).....	26 XI 1915	Idem, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Albatalia.....	Murcia.....	6 X 1915	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Bargueros.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Brazal del Jueves.....	Idem.....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Cañadas de San Pedro.....	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Cabezo de la Plata.....	Idem.....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
El Campillo...	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Cañarejos.....	Idem.....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Casas Blancas..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Cervera.....	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Cobatillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Churra.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Ermita Nueva..	Idem.....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Espinardo.....	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Garres.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Guadalupe.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Lobosillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Llano de Brujas	Idem.....	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem,.....	Idem.....	Dos íd., niñas..	2	2.000	»	333,32	»	»
Matanza.....	Idem.....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Monduermas...	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Lañora.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Palmar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Puebla de Soto.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Puente de Tocinos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Rincón del Gallego.....	Idem.....	Idem.....	Mixta, Mastro..	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Rincón de Seca.	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Rincón de Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Sangonera la Seca.....	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Sangonera la Verde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Raal.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Santa Cruz.....	Idem.....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Torreaguera....	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
San Benito.....	Idem.....	Idem.....	Dos unitarias, niños.....	2	2.000	500	333,32	125,00	»

DISTRITO ESCOLAR	AYUNTAMIENTO Y PROVINCIA	FECHA de la Real orden.	CLASE de la Escuela.	Plazas que se crean.	GASTOS				
					Personal. — Pesetas.	Gratificación de adultos. — Pesetas.	Material diurno. — Pesetas.	Material nocturno. — Pesetas.	Gratificación de Directores. — Pesetas.
San Benito.....	Murcia.....	6 X 1915	Dos unitarias, niñas.....	2	2.000	»	333,32	»	»
Zaraiche.....	Idem.....	Idem.....	Unitaria, niñas	1	1.000	»	166,66	»	»
Santa María de la Nuez.....	Bárcabo (Huesca)....	13 IX 1915	Mixta, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Campiellos.....	Sobrescobio (Oviedo)	22 X 1915	Idem, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Centenera.....	Puebla de Fontova (Huesca).....	31 VIII 1915	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Barrio del Campillo.....	Málaga.....	2 XI 1915	Ocho unitarias, niños..	8	8.000	2.000	1.333,33	500,00	»
Idem Malagueta	Idem.....	Idem.....	Tres, ídem	3	3.000	750	500,00	187,50	»
Idem Huelín...	Idem.....	Idem.....	Unitaria, ídem.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem Almendrales.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem Huelín...	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Idem Almendrales.....	Idem	Idem.....	Idem.....	1	1.000	»	166,66	»	»
Melicena.....	Sorvilán (Granada)..	8 V 1915	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Alsina.....	San Esteban de la Sarga (Lérida)	7 VI 1915	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Meira.....	Moaña (Pontevedra).	31 XII 1915	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Domayo.....	Idem	Idem.....	Idem	1	1.000	»	166,66	»	»
Valle.....	Ruesga (Santander)..	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Riva.....	Idem	Idem.....	Unitaria, niñas	1	1.000	»	166,66	»	»
Biscarrí.....	Benavent de Tremp (Lérida)	Idem.....	Mixta, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Palomero.....	Cáceres.....	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Pesga.....	Idem.....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Basarán.....	Basarán (Huesca)....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Besiáns.....	Perarrúa (ídem).....	Idem.....	Idem, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Meull.....	Mur (Lérida).....	Idem.....	Idem, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Boixols.....	Abella de la Conca (Lérida)	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Pardovila.....	Marín (Pontevedra)..	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Morillo Liena..	Foradada (Huesca)..	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
La Mata y Liguerre.....	Abizanda (ídem).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Oreña.....	Alfoz de Lloredo (Santander).....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Tamijanes.....	Herrerías (ídem)	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Beade..... Valladares .... Candeán.....	Lavadores (Pontev.ª).	Idem.....	Unitarias, niños. ...	3	3.000	750	500,00	187,50	»
Muriedas.....	Camargo (Santander).....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Buján.....	El Bollo (Orense)....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Meiral.....	El Barco (ídem)	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Alijo.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Corzos.....	La Vega (ídem).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Chaodecastro..	El Bollo (ídem).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Lamedo.....	Cabezón de Liébana (Santander).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Lon.....	Camaleño (ídem)....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Corconte.....	Campos Yuso (ídem).	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Celis.....	Ríonanso (ídem).....	Idem.....	Unitaria, niñas.	1	1.000	»	166,66	»	»
Artoño.....	Gulada (Pontevedra).	Idem.....	Idem, niños...	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Aguilarejo.....	Corcos (Valladolid)..	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Revilla.....	Camargo (Santander).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Ayera.....	Castilsabás (Huesca).	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Temisas.....	Agüimes (Canarias)..	Idem.....	Unitaria, niños	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem, niñas...	1	1.000	»	166,66	»	»
Nieves.....	Ortigueira (Coruña).	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Céltigos.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Santiago Mera.	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Barja.....	Celanova (Orense)...	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Amoroce.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Atrio.....	Leiro (ídem).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Regadas.....	Beade (ídem).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Llenín.....	Cangas de Onís (Oviedo).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Puente Puerto.	Cámariñas (Coruña).	Idem.....	Unitaria, niñas	1	1.000	»	166,66	»	»
Camelle.....	Idem (íd.).....	Idem.....	Mixta, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Chaguazoso....	Villarino del Conso (Orense).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
San Mamed....	Idem (íd.).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Fechas.....	Celanova (ídem).....	Idem.....	Idem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Castiñeira.....	Villarino del Conso (ídem).....	Idem.....	Idem, Maestra.	1	1.000	»	166,66	»	»
Nerín y Sercué.	Fanlo (Huesca).....	31 VIII 1915	Idem, Maestro.	1	1.000	250	166,66	62,50	»

Secciones de graduadas.

DISTRITO ESCOLAR	AYUNTAMIENTO Y PROVINCIA	FECHA de la Real orden.	CLASE de la Escuela.	Plazas que se crean.	GASTOS				
					Personal. — *Pesetas.*	Gratificación de adultos. — *Pesetas.*	Material diurno. — *Pesetas.*	Material nocturno. — *Pesetas.*	Gratificación de Directores. — *Pesetas.*
Treviana.....	Treviana (Logroño)..	5 XII 1915	Graduada niños, tres Secciones.....	2	2.000	500	333,32	125,00	»
Caldas de Montbuy.....	Caldas (Barcelona)...	15 XII 1915	Idem íd., tres ídem.....	1	1.000	250	166,66	62,50	100
Serradilla.....	Serradilla (Cáceres)..	5 XII 1915	Idem íd., tres ídem.....	2	2.000	500	333,32	125,00	100
Cartagena.....	Cartagena (Murcia)..	6 XII 1915	Idem de niñas, cuatro ídem.	3	3.000	»	500,00	»	400
Valeige.....	La Cañiza (Pontev.ª).	18 XII 1915	Idem íd., tres ídem.....	2	2.000	»	333,32	»	125
Canet de Mar..	Barcelona.....	Idem.....	Idem de niños, tres ídem....	2	2.000	500	333,32	125,00	100
Escuela de la calle del Pino..	Idem.....	Idem.....	Idem de niñas, seis ídem....	3	3.000	»	333,32	»	»
Ídem de la del Conde Asalto.	Idem.....	Idem.....	Idem íd., seis ídem.....	3	3.000	»	333,32	»	»
Vitigudino.....	Vitigudino (Salamanca).....	Idem.....	Idem de niños, tres ídem....	2	2.000	500	333,32	125,00	100
Mollet del Vallés.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem íd., tres ídem.....	2	2.000	500	333,32	125,00	100
Elda.....	Alicante.....	Idem.....	Idem íd., cuatro ídem.....	3	3.000	750	500,00	187,50	125
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem de niñas, cuatro ídem..	3	3.000	»	500,00	»	125
Algemesí.....	Valencia.....	Idem.....	Idem de niños, tres ídem....	2	2.000	500	333,32	125,00	150
Calle de San Cristóbal.....	Idem.....	Idem.....	Idem íd., tres ídem.....	2	2.000	500	333,32	125,00	400
Flix.....	Tarragona.....	2 XI 1915	Idem íd., tres ídem.....	2	2.000	500	333,32	125,00	100
Mora.....	Toledo.....	12 X 1915	Idem de niñas, tres ídem....	2	2.000	»	333,32	»	125
Santa Bárbara..	Tarragona.....	29 XI 1915	Idem de niños, tres ídem....	2	2.000	500	333,32	125,00	100
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem de niñas, tres ídem....	2	2.000	»	333,32	»	100
Grupo Bailén..	Madrid.....	29 XII 1915	Idem íd., seis ídem.....	1	1.000	»	541,67	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem de párvulos, tres ídem	»	»	»	41,67	»	»
Calle de las Armas.....	Zaragoza.....	31 XII 1915	Idem de niñas, seis ídem....	3	3.000	»	333,32	»	»
Bañolas.....	Gerona.....	Idem.....	Idem de niños, cuatro ídem.	1	1.000	250	166,66	62,50	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem de niñas, cuatro ídem..	1	1.000	»	166,66	»	»

(Gaceta del 30 de Enero de 1916.)

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Castillo de Tejeriego (Valladolid), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Lucía Suárez González.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha concedido á D.ª María B. Sáenz, Maestra de Canillas de Albaida (Málaga), cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, con todo el haber los treinta primeros y con la mitad los quince siguientes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CIRCULAR

Las Juntas provinciales de primera enseñanza, que por el artículo 1.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 tienen á su cargo el fomento y protección de la instrucción primaria y la propaganda y perfeccionamiento de la cultura y educación populares, forman en cada provincia, como se hace constar en el preámbulo de la citada disposición, un arsenal viviente de datos, de iniciativas y de experiencias, que han de ser de gran utilidad al legislador para conocer el desenvolvimiento de las cuestiones relacionadas con la primera enseñanza, y como consecuencia de ello para apreciar en cada caso con verdadero

fundamento de causa las deficiencias dignas de corrección.

El no haberse dado debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 8.º del mencionado Real decreto priva al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes de conocer esa fuente de información, apreciable en alto grado, tanto por la comprobación permanente de cuanto afecta á los servicios como por la autoridad que da á los informes de esos organismos la calidad de los Vocales que los integran; y es deber de esta Dirección general hacer llegar al Jefe Superior de la enseñanza el valioso dictamen de esas Juntas, á las cuales confía el Estado la alta misión que se datalla en los diferentes apartados del artículo 9.º del referido Real decreto.

En su virtud, ruego á V. S. que convoque á la Junta provincial de su digna presidencia, encareciendo de los señores Vocales la importancia del servicio que se les encomienda por esta circular, y que después de deliberar sobre los temas que se insertan á continuación se levante acta de las conclusiones que sobre los mismos recaigan y se eleve copia certificada de ella á la Inspección general de primera enseñanza antes de finalizar el próximo mes de Marzo.

TEMA PRIMERO.—*Material.*—Con las actuales consignaciones para material, ¿puede éste, por su cantidad y calidad, estar en armonía en todas las Escuelas con las exigencias de la enseñanza? ¿Cómo podría conseguirse esa finalidad?

TEMA SEGUNDO.—*Provisión de Escuelas.*—¿Responde la organización establecida actualmente para la provisión de Regencias, Direcciones de graduadas, Secciones de éstas y Escuelas unitarias (interinamente, en propiedad y con sustituciones) á las exigencias pedagógicas de que la labor escolar sea continuada, intensiva y educadora? ¿Qué medidas convendría adoptar para conseguir estos fines?

TEMA TERCERO.—*Instituciones anejas y complementarias de la Escuela.*—Juicio crítico que merezcan las que vinieran funcionando en la provincia.

TEMA CUARTO.—*Escuelas subvencionadas.*—Cálculo aproximado de las cantidades que se invierten en estos Establecimientos de enseñanza.

TEMA QUINTO.—*Escuelas de Patronato.*—¿Qué medios pudieran ponerse en práctica para la investigación de las Fundaciones docentes y para garantizar su fiscalización?

TEMA SEXTO.—*Juntas provinciales y locales de primera enseñanza.*—¿Responden estos organismos á la alta misión que el Estado les confía? ¿Qué funciones debieran asignárseles?

Madrid 1.º de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES GOBERNADORES CIVILES, PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PROVINCIALES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2.)

Visto el expediente incoado á instancias de D. Juan Pí Cruz y D.ª Sofía Roca Cunsanar, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Palau de Montagut y Lladó (Gracia), solicitando pasar fuera de concurso á las Escuelas vacantes de Blanes ó Santa Coloma de Farnés;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos expedientes análogos,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las Reales órdenes citadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Dietinia Martínez y Martínez, Maestra de la Escuela Nacional de Santiuste (Burgos) solicitando fuera de concurso la Escuela de la misma clase de Bozóo;

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna en que fundarse para acceder á lo solicitado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D. Fabio Méndez y Méndez solicitando que los que tienen desde 1910 aprobadas oposiciones á Escuelas en turno libre sean incluídos en la lista mandada formar en lo sucesivo por el art. 8.º del Real decreto de 19 de Agosto último;

Teniendo en cuenta que en las oposiciones de 1910, en que tomó parte el interesado, y fué aprobado, el Reglamento por que se rigieron decía «que los opositores de las listas definitivas que queden sin plaza no podrán derivar de ellas ningún derecho á colocarse en Escuela de oposición»,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D. Juan Bautista Esteller Lluch, Maestro interino que fué de la Escuela del poblado de Villanueva del Grao, solicitando que se le reponga en el expresado cargo de interino y quede sin efecto el traslado acordado por concursillo en 11 de Agosto último de D. Vicente Marco Ibáñez, Maestro del poblado de Benifaraig;

Teniendo en cuenta que el Sr. Marco pasó por concursillo á la Escuela de Villanueva del Grao desde la de Benifaraig que desempeñaba; que la diferencia de material y gratificación de adultos, que es mayor en la nueva Escuela, no la ha hecho efectiva en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre por haber tenido lugar el concursillo en el mes de Agosto, y que para el próximo curso escolar no percibirá el interesado por gratificación de adultos más cantidad que la que tenía consignada en Benifaraig, si bien en el material, como esto es independiente de la situación del Maestro, es natural que formule el presupuesto de su Escuela para el año 1916, siempre con arreglo á la sexta parte del sueldo de 1.100 pesetas, que es el sueldo del Sr. Marcos,

Esta Dirección general, por todo lo expuesto, ha acordado desestimar la instancia del Sr. Esteller Lluch, confirmando el traslado del Sr. Marcos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Jesús Llorca Zadal, Maestro de la Escuela Nacional de Morañas (La Coruña), solicitando nueva plaza;

Teniendo en cuenta que la orden de 8 de Febrero último sólo afecta á los que obtuvieron plaza en las oposiciones á que hace referencia, adjudicando nuevas plazas por no haberlas, y el interesado la obtuvo á su debido tiempo en virtud de oposición libre practicada en Valencia, no hallándose en las condiciones legales,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Florindo Gil, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Canedo (Orense), solicitando se le nombre fuera de concurso para la de Gomesende ó para otra en la provincia de Pontevedra;

Teniendo en cuenta que no es exacto, como afirma el señor Gil, que se hayan excluído en el concurso otros aspirantes que se hallaban en análogas condiciones, pues aquéllos lo fueron porque solicitaban se les adjudicase el sueldo de 1.100 pesetas en Escuelas anunciadas con 625, por lo que carece de todo fundamento legal la pretensión del Sr. Gil,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia, y únicamente considerarle como servicios en comisión, para los efectos de un concurso, los prestados en la Escuela de Canedo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María de Gador Cazorla y Salmerón, Maestra desdoblada de Málaga, solicitando se la expida título administrativo de 2.000 pesetas de sueldo;

Teniendo en cuenta que el art. 2.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, además de confirmar los beneficios de la Real orden de 6 de Diciembre de 1910, hace extensivos iguales beneficios á todos los Auxiliares del desdoblamiento transcurridos tres años de su sanción, y por el art. 9.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1913 se derogan los efectos que en orden de aumentos de sueldos producía el desdoble para todos aquellos Maestros auxiliares que, en virtud de la misma disposición, obtenían el ascenso; que la interesada vino á la enseñanza cuando las disposiciones favorables que cita habían producido todos sus efectos; no cuenta tres años en la categoría desde la cual pide, y que además obtuvo por el art. 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1913 el ascenso á 1.650 pesetas; que el ascenso de la reclamante producirá alteración de la plantilla general de la categoría correspondiente del Escalafón, y perjuicio evidente á los de su misma categoría, que resultaban postergados á un beneficio individual,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Ignacia Cabeza Flórez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de San Martín de Podes (Oviedo), solicitando se la reconozcan como en propiedad los dos años, seis meses y catorce días que desempeñó como Maestra sustituta la Escuela de El Postigo;

Teniendo en cuenta que sólo pueden reconocerse los servicios prestados como sustituta cuando se dejó vacante una Escuela en propiedad al pasar á prestar sus servicios como sustituta, caso en el que no se encuentra la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Faustino Álvarez y Álvarez, Maestro de la Escuela Nacional de Bayo (Oviedo), recurriendo en alzada contra resolución de aquel Rectorado de 14 de Julio último;

Teniendo en cuenta que la petición del interesado se desestimó por el Rectorado de Oviedo ateniéndose á lo dispuesto en el art. 45 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, vigente entonces, que exigía que ambos cónyuges figuraran en la misma categoría del Escalafón ó el solicitante en la inmediata superior,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso de referencia, pero haciendo constar que el Sr. Álvarez puede hacer uso de lo determinado por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado á instancias de varios opositores, turno libre, del Rectorado de Valladolid solicitando ampliación de plazas;

Considerando que la agrupación de las plazas que han quedado sin proveer en el concurso rápido de traslado no pueden concederse, ya que en dicho concurso se proveen sólo Escuelas, y en las oposiciones Escuelas y sueldos;

Considerando que las plazas del Escalafón general dotadas con 1.000 pesetas, vacantes en el Distrito universitario de Valladolid, tienen que ser dedicadas á los distintos turnos establecidos por las disposiciones vigentes;

Considerando que no es preciso hacer declaración alguna respecto á la agregación de las Escuelas de nueva creación unitarias, ya que, según informa el Rectorado de Valladolid, han sido ya agregadas todas ellas;

Considerando que la disposición transitoria del Real decreto de 19 de Agosto del corriente año concede sólo la formación de la lista de aspirantes en las oposiciones que no hubieran terminado á la fecha de su publicación,

Esta Dirección general ha acordado desestimar las peticiones de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Rosa Bart Plá solicitando su reingreso en el Magisterio en virtud del Real decreto de 19 de Agosto último;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto último que cita, sino en el 33 del mismo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar su instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Josefa Rodríguez García solicitando se la admita como aspirante á las oposiciones á Escuelas Nacionales de dicho Distrito;

Teniendo en cuenta que la circunstancia que en abono de su pretensión alega la interesada no es bastante para que se acceda á sus deseos, toda vez que no exigiéndose los veintiún años de edad, si no se da comienzo á los ejercicios, pudo y debió la interesada solicitar su admisión á ellos dentro del plazo reglamentario, cosa que no hizo, á reserva, claro es, de justificar este extremo, oportunamente, ante el respectivo Tribunal,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D.ª Dolores Peguero y Calvete, Maestra de la Escuela del barrio de Nueva Numancia, Vallecas, solicitando le sean abonados los haberes comprendidos entre las fechas de 13 de Abril á 20 de Julio último á razón de

1.375 pesetas anuales, las que dejó de percibir por no haberse hecho su nombramiento en la misma fecha que su rehabilitación;

Teniendo en cuenta que el percibo de haberes dimana del momento de la posesión, y ésta la tomó la interesada el 20 de Julio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D. Felipe Notivoli, Maestro de Sección de la Escuela graduada de Santo Domingo de la Calzada, sustituído por hallarse prestando sus servicios como soldado de la guarnición de Zaragoza, solicitando se le autorice para ponerse al frente de su Escuela por habérsele concedido por la Autoridad militar licencia trimestral;

Teniendo en cuenta que el interesado no disfruta licencia ilimitada, que es el caso que se ha concedido para los Maestros que están prestando servicio en filas, y la del solicitante no es más que cuatrimestral,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Visto el expediente incoado por D.ª Sacramento Mora Paredes solicitando se la conceda la antigüedad en el Magisterio de 27 de Febrero de 1878;

Teniendo en cuenta que la interesada no reclamó en tiempo oportuno y ha dejado pasar un lapso de años tan grande que originaría extraordinarios perjuicios á muchísimos Maestros el conceder lo que solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

Visto el expediente incoado por D.ª Manuela Hernández Castro, Maestra de la Escuela voluntaria de Moreruela de los Infanzones, solicitando ser considerada para todos los efectos como Maestra Nacional;

Teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes no autorizan á los Maestros que sirven Escuelas voluntarias ascender ni concursar,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Francisco Roca Segarra, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Brandomil (La Coruña), solicitando se le adjudique una Escuela de las que resulten vacantes en el Rectorado de Valencia;

Teniendo en cuenta que la orden de 8 de Febrero último no es aplicable al interesado por referirse sólo á los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones últimas, por el hecho de estar provistas algunas de las agregadas en otras provincias, por cuya circunstancia el Rectorado nombró los Maestros que se hallaban pendientes de nombramiento, y no estando el señor Roca pendiente de nombramiento por falta de vacante,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Leoncio Suárez Ibáñez, Maestro de la Escuela Nacional de Cabezón de la Sal (Santander), solicitando su ascenso á 2.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que el interesado es Maestro de Patronato, y mientras no sea Maestro de Escuela pública, que puede solicitar por reingreso, no puede concedérsele el ascenso que solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Hipólita Rojo y Cortázar, Maestra de la Escuela Nacional de Tirgo (Logroño), solicitando su ascenso á 1.100 pesetas;

Teniendo en cuenta que el Real decreto que invoca fué una concesión hecha con motivo de un fausto suceso de la Corona y para aquel entonces solamente,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María del Carmen Quincoces y Díaz de Tuesta, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Lamiaco, Lejona (Vizcaya), solicitando que se reforme la Real orden de 27 de Octubre último;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1914, contra la cual, por ser firme, no cabe recurso alguno en la actualidad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Pons Noverges, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Villajoyosa (Alicante), solicitando computación de oposiciones, reconocimiento de categoría y colocación en el Escalafón;

Teniendo en cuenta que, con arreglo al Real decreto de 25 de Agosto de 1911, no procede expedir nuevos títulos por el Censo de población, ni reconocimiento de derechos que puedan reflejarse en el Escalafón,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D. Julio Pérez y Pérez sobre que se declare firme la toma de posesión de su Escuela, realizada el 15 de Mayo último, con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas que obtuvo por oposición restringida;

Teniendo en cuenta que el caso de que se trata fué resuelto terminantemente por orden de esta Dirección de 22 de Mayo último, en la que se determina que los Maestros que obtuvieran plazas por virtud de oposición restringida tomarían posesión del nuevo sueldo en 1.º de Junio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Pedrosa Carretero, Maestro de las Escuelas Nacionales de Melilla, solicitando que se le expida título administrativo de 3.000 pesetas y se le incluya en la tercera categoría del Escalafón;

Teniendo en cuenta que el Sr. Pedrosa, por no ser Maestro de oposición, tiene sus derechos limitados y no puede ascender á otras categorías; que dicho señor percibe 2.000 pesetas de sueldo, 100 de aumento voluntario y 500 del ramo de Guerra, que componen las 2.600 pesetas que percibiera antes de su pase al Estado; que las citadas 500 pesetas las sigue abonando el ramo de Guerra; que por la ley de Presupuestos de 1912 para el de 1913 sólo figuró el Sr. Pedrosa con el sueldo de 2.100 pesetas, y que el elevar este sueldo sin que precediera el reintegro resultaría un déficit,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Asunción Naranjo Martínez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Azuaga (Badajoz), solicitando se la dé posesión de la Escuela que en la expresada localidad desempeña la Maestra D.ª Alfonsa Oliva Reyes;

Teniendo en cuenta que la vacante de Azuaga ocurrió en 12 de Septiembre de 1913 por traslado de la Maestra propietaria; que el concursillo por el cual pasó á esta vacante la Sra. Oliva fué en Diciembre de 1913, resolviéndose con fecha anterior á la Real orden de 15 de Enero de 1914, que es la que variaba las condiciones de la Real orden de 27 de Noviembre, cuyos números 3.º y 4.º sirvieron de fundamento para trasladar á la señora Oliva por ser Auxiliar desdoblada, con el sueldo de 1.100 pesetas, y que á mayor abundamiento no era ni de derechos limitados, porque obtuvo la Auxiliaría por oposición directa,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña María del Milagro Martín Rey y del Yerro, Maestra de las Escuelas Nacionales de Madrid, solicitando se la incluya en los Escalafones de 2.500 pesetas á continuación de D.ª María López y López;

Teniendo en cuenta que las sentencias del Tribunal Supremo tan sólo afectan á los interesados en las mismas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Felicia Mato López solicitando se la admita á oposiciones, turno libre, del Rectorado de Santiago, después de haber pasado el plazo de la convocatoria;

Teniendo en cuenta que el Rectorado manifiesta que del registro de entrada no aparece haya sido recibida la instancia que la interesada dice presentó, pero como la misma manifiesta que ya había salido del Rectorado la relación de aspirantes para su publicación en la *Gaceta* al enviar su instancia,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Baltasar Luz Navarro, Maestro de la Escuela Nacional de Antes (La Coruña), solicitando su traslado, fuera de concurso, á una Escuela del Distrito universitario de Valencia;

Teniendo en cuenta que la orden en que el interesado se apoya sólo afecta á los que obtuvieran plaza en las oposiciones referidas y se hallaban pendientes de nombramiento por falta de vacantes, y en cuanto á los Maestros que el recurrente cita, si bien eligieron plaza en la provincia de Tarragona resultó que no estaban vacantes, por cuya causa no surtieron efecto sus nombramientos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Alberto Barberá Botella, Maestro Nacional de la Escuela de Casas de Benítez, solicitando su ascenso á la categoría de 1.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que para los ascensos de que se trata no se cuenta el total de los servicios y sí sólo el de la categoría; que los ascendidos contaban todos con el sueldo de 625 pesetas en 1.º de Enero de 1912, y el interesado no lo tuvo hasta 25 de Febrero de 1913,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado por D. Constantino López Serrano, Maestro de Castillejo del Romeral (Cuenca), solicitando su ascenso á la categoría de 1.000 pesetas por contar más tiempo de servicio que el Maestro de Cañizares, Sr. Castilforte;

Teniendo en cuenta que el interesado no fué clasificado por error en el Escalafón respecto á los servicios prestados en la categoría de 625 pesetas, puesto que al ser trasladado en virtud del art. 58 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 perdió los servicios prestados anteriormente en la categoría, y que con arreglo á los servicios que acredita en su hoja, descontados los que perdió por efecto del traslado, se encuentra perfectamente colocado en el Escalafón, y los que se encuentran en igual caso no han sido todavía ascendidos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar su instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA.

Visto el expediente incoado por D.ª Ángela Sempere y San Juan solicitando una plaza de 1.000 pesetas como consecuencia de las oposiciones libres celebradas en Valencia el año 1914, en las que obtuvo el núm. 37, y creerse con igual derecho que el núm. 36, á quien se le concedió la primera vacante que ocurriera;

Teniendo en cuenta que la Sra. Tarró, número anterior al de la Sra. Sempere, fué ascendida por tener igual puntuación que la última aprobada con plaza, caso en el que no se encuentra la interesada,

Esta Dirección general ha acordado se desestime la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Aurelia Gil Sorribas, D.ª Filomena Tomás y Tomás y D.ª Terencia Tomás Cervera, opositoras del turno libre del Rectorado de Valencia en 1914, solicitando se las nombre para otras Escuelas por no estar vacantes las que eligieron en el Rectorado de Barcelona;

Teniendo en cuenta que por no ser de las comprendidas en los antiguos sueldos de 625 y 500 pesetas no tienen derecho á las plazas que solicitan,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por varias opositoras de las oposiciones celebradas en el Rectorado de Granada solicitando no se les obligue á aceptar Escuelas de otro Rectorado;

Teniendo en cuenta que las oposiciones tienen lugar para cubrir las Escuelas vacantes, y de acceder á lo solicitado por las opositoras de Granada resultaría perjudicada la enseñanza y no conseguido el fin propuesto con las oposiciones, que es la desaparición más rápida de vacantes y el desempeño de las Escuelas por Maestras en propiedad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia, y, en su virtud, que las interesadas pasen á ocupar las Escuelas que se les designen en otros Rectorados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Juan Nemesio López y Franco, Maestro de Ames (La Coruña), solicitando reconocimiento de derecho á ocupar plaza de 1.650 pesetas;

Teniendo en cuenta que la aprobación de oposiciones no tiene otro alcance que el prevenido por el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último, en los términos que el mismo establece, pero nunca reconocimiento de derecho á mejora de categoría, como pretende el interesado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Francisco Antón Blasco, Maestro de Gabardá, solicitando abono de haberes;

Teniendo en cuenta que los ascensos por corridas de escalas se hacen con la antigüedad y efectos económicos que en las mismas se determinan, sin que haya disposición alguna que conceda tales ascensos á los Maestros sustituídos por el solo hecho de reingresar en el servicio activo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia del Sr. Antón, declarando que será ascendido en la primera corrida de escalas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. José Gómez Martínez, Maestro de Talayuelas (Cuenca), reclamando contra acuerdo de esta Dirección general;

Teniendo en cuenta que el concurso general de traslado está resuelto por Reales órdenes, contra las que sólo procede el recurso contencioso-administrativo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Filomena Mendoza Monasterio Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Salvador Herrera Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Carmen Fairen Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Vistas las reclamaciones de algunos Inspectores de primera enseñanza que solicitan más tiempo para redactar las *Memorias* técnicas que se les ha encomendado por orden de 27 de Diciembre último;

Teniendo en cuenta que dicho trabajo, aparte del maduro examen y compulsación de datos y antecedentes que reclama, ha de ser compatible con los servicios activos de la Inspección,

Esta Dirección general ha resuelto ampliar el plazo de presentación de dichas *Memorias* técnicas hasta el día 28 de Febrero próximo, advirtiendo que el incumplimiento ó demora de este servicio se hará constar en los expedientes personales de los Inspectores, los cuales quedan obligados á dirigir sus *Memorias* dentro del plazo señalado á la Inspección general de primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑORES INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 28.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
631	D.ª Concepción Vilariño Mouriño	E.	2	3	20	Boimorto	La Coruña.
632	» María Pilar Madrid Taramona	S.	2	3	19	»	Zamora.
633	» Eduvigis González Cifuentes	E.	2	3	19	Siguega	León.
634	» Isabel Antonio Orenga	E.	2	3	19	Portel	Castellón.
635	» Victoriana Lolón Salgado	S.	2	3	18	Villavieja	Madrid.
636	» María Baralisis Zurdo Ballesteros	E.	2	3	17	Milano	Salamanca.
637	» Eulalia Montuño Pacheco	S.	2	3	16	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz.
638	» Máxima López González	E.	2	3	16	Felmín	León.
639	» Angeles López y López	S.	2	3	15	Garbanzal	Murcia.
640	» Agripina Sanz Adrados	E.	2	3	13	La Segura	Burgos.
641	» María Salvá Estelrich	S.	2	3	12	Pollensa	Baleares.
642	» Amelia Gutiérrez Alvarez	E.	2	3	11	Gamonedo	Oviedo.
643	» Valeriana González Gutiérrez	S.	2	3	10	Frechilla	Palencia.
644	» Sara Dellá Balaguer	E.	2	3	10	Lafana	Castellón.
645	» Eustaquia Tármasa	S.	2	3	9	Villaproviano	Valencia.
646	» Antonia Badía Bovira	S.	2	3	8	Bourell	Tarragona.
647	» Juana de la Orden	E.	2	3	7	»	»
648	» María Angustias Pérez González	E.	2	3	7	Jayena	Granada.
649	» Felipa Ascensión Martín	S.	2	3	6	Trujillo	Cáceres.
650	» Guadalupe García Báez	S.	2	3	6	»	Sevilla.
651	» Justa A. San Antonio	E.	2	3	6	Chiloeches	Guadalajara.
652	» Cándida Arias Juárez	E.	2	3	6	Feleches	Oviedo.
653	» Celsa Merino Marcos	E.	2	3	6	Dueñas	Palencia.
654	» Dolores Losada	E.	2	3	4	Pedrosa	Zamora.
655	» Felipa Cid Pulgar	E.	2	3	4	Bárcena	Burgos.
656	» Pilar Almarán Cruzado	E.	2	3	2	Villafranca del Campo	Teruel.
657	» Elvira Alvarez López	E.	2	3	2	Bejega	Oviedo.
658	» Gertrudis Jordán García	S.	2	3	»	Gimera	Málaga.
659	» Feliciana Pérez Sánchez	E.	2	3	»	Higueruela	Albacete.
660	» Petra Rioja Rui-Fernández	E.	2	3	»	Peñafiel	Valladolid.
661	» Raimunda González Montaña	S.	2	3	»	Orallo	León.
662	» Filomeña Mengod	E.	2	3	»	Engarcerán	Castellón.
663	» Isabel Campomar Martínez	E.	2	2	28	San Vicente de Valle	Burgos.
664	» Ernestina Enriqueta Senande	E.	2	2	26	Coristanco	La Coruña.
665	» Rafaela Ramos Martínez	E.	2	2	23	Roscatillo	Oviedo.
666	» Enriqueta Arias Talavera	E.	2	2	22	Bolaños	Ciudad Real.
667	» María Dolores Pastor Iglesias	E.	2	2	22	Priego	Córdoba.
668	» Dolores Heras Andrés	E.	2	2	22	Peralejo de las Torres	Guadalajara.
669	» Francisca Vázquez Galíano	S.	2	2	21	Beniarres	Alicante.
670	» Asunción Ortega González	E.	2	2	21	Castilmimbre	Guadalajara.
671	» Victoriana Nevot Martín	E.	2	2	20	San Agustín	Teruel.
672	» Manuela Martín Garzarán	E.	2	2	20	Celadas	Idem.
673	» Otilia Obregón Alonso	E.	2	2	20	Villarejo del V.	Avila.
674	» Leona Ramón Esteban	E.	2	2	19	»	Soria.
675	» Dolores Tabar Ripa	S.	2	2	17	Vitoria	Alava.
676	» María de los Dolores Torrent Jiménez	E.	2	2	17	Llíver	Alicante.
677	» Julia Carazo San Miguel	E.	2	2	16	Villoriado	Burgos.
678	» Josefa Fernández Alvarez	E.	2	2	16	Manzaneda	Oviedo.
679	» Amalia Barbosa Martínez	E.	2	2	15	Villablanca	Huelva.
680	» Eusebia Ramírez Maya	E.	2	2	15	Villanueva del D.	Córdoba.
681	» María Natividad González	E.	2	2	15	Villacidayo	León.
682	» María Ugalde Solveta	S.	2	2	14	Gordejuela	Vizcaya.
683	» Josefa Morán Llanos	E.	2	2	13	Pozuelo de V.	Zamora.
684	» María Sánchez Otero	S.	2	2	12	»	Madrid.
685	» Rosaura Alfonso Villar	E.	2	2	12	Cehanos	Zamora.
686	» María Gómez Novoa	S.	2	2	11	San Clodio	Orense.
687	» Josefa Guimerá Sendra	E.	2	2	10	Batea	Tarragona.
688	» Manuela Navarro Rodríguez	E.	2	2	10	Espejo	Córdoba.
689	» Carmen Cid Arasu	E.	2	2	10	Llosa	Castellón.
690	» Carmen Jiménez Lafueute	E.	2	2	9	Vitoria	Alava.
691	» Pilar Carnicer Tejero	E.	2	2	8	Calatayud	Zaragoza.
692	» Prudencia Velilla Polo	E.	2	2	7	»	Huelva.
693	» Dolores Rivares Cosialls	E.	2	2	6	Viacamp	Idem.
694	» María D. Bustos Ruiz	E.	2	2	5	Mesas	Cuenca.
695	» Teresa Rodríguez Vivas	E.	2	2	4	La Encina	León.
696	» Guadalupe Yagüe Gordo	E.	2	2	3	Blasconuño	Avila.
697	» Francisca Fernández Gutiérrez	S.	2	2	2	Cenarruza	Vizcaya.
698	» Emilia Raya Martínez	S.	2	2	2	Roche	Murcia.
699	» Ezequiela García Solalinde	S.	2	2	1	Toro	Zamora.
700	» Inés Martínez Aparicio	S.	2	2	»	Sagra	Toledo.
701	» Narcisa Juárez Anido	S.	2	2	»	Santiago	La Coruña.
702	» M. Cristina Díaz Rivero	S.	2	2	»	Iñas	Idem.
703	» Clotilde Boix Villón	E.	2	2	»	»	Valencia.
704	» Laurentina Fernández Díez	E.	2	2	»	Pesquera	León.
705	» Mercedes Maini Casademunt	E.	2	2	»	Masanet de la S.	Gerona.
706	» Antonia Encinar Rodríguez	E.	2	2	»	Horcajada	Avila.
707	» Laura González Cruz	S.	2	1	29	Calahonda	Granada.
708	» Amadora C. Fernández	S.	2	1	29	Tomiño	Pontevedra.
709	» Francisca Leal Rubio	E.	2	1	29	Sella	Alicante.
710	» Irene Costa Iscar	S.	2	1	28	Villalmoneda	Burgos.
711	» Elvira Rodríguez Castro	E.	2	1	28	Lamas	Orense.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
712	D.ª Carmen Domene y Domene	S.	2	1	27	Serón	Almería.
713	» Estefanía Crespo Porto	E.	2	1	27	Valdemorillo	Madrid.
714	» María del Pilar García Gómez	E.	2	1	27	Aceña	Burgos.
715	» Regina Prieto Malo G	E.	2	1	26	Valdepeñas	Ciudad Real.
716	» Máxima García Bello	E.	2	1	26	Bermeo	Vizcaya.
717	» María de la Luz Alvarez Menéndez	E.	2	1	26	San Esteban	Oviedo.
718	» Paula I. Bello Castaño	E.	2	1	25	Mayorga	Valladolid.
719	» María Paz García Salvador	E.	2	1	25	Villaseca	Segovia.
720	» Antonia González Martínez	E.	2	1	24	Ragol	Almería.
721	» Albina Villamañán Pajares	E.	2	1	24	Valdeolmillos	Palencia.
722	» María Antonia Martos Olavarrieta	E.	2	1	23	Setenil de las B.	Cádiz.
723	» María Luz Alonso García	E.	2	1	23	Serrandinas	Oviedo.
724	» María del Carmen Soriano	E.	2	1	23	Majaelrayo	Guadalajara.
725	» Gloria Usoros Mumera	E.	2	1	23	Liétor	Albacete.
726	» Leonor García Jimena	E.	2	1	23	Ortigosa	Avila.
727	» Benita Martín Fuente	E.	2	1	21	Coubeira	Lugo.
728	» Josefa Ibáñez Palomir	E.	2	1	21	Alcora	Castellón.
729	» Rosa González Cabús	S.	2	1	20	Caseras	Tarragona.
730	» Isidora Salvador Caballero	E.	2	1	20	Pedrosillo el R.	Salamanca.
731	» María Perea Capulino	E.	2	1	19	Burgo	Avila.
732	» Preciosa Novoa García	E.	2	1	19	Rodeiro	Pontevedra.
733	» María Clotilde Gayoso	E.	2	1	18	Vigo	Idem.
734	» María Jerez Morell	S.	2	1	17	Villajoyosa	Alicante.
735	» Florinda Pérez y Pérez	E.	2	1	17	Gestoso	León.
736	» Paula García Ortega	E.	2	1	17	Corral de A.	Toledo.
737	» Luisa Rosales Zorrilla	E.	2	1	17	Villalba	Burgos.
738	» Teresa Tomás Bescós	E.	2	1	16	Oseja	Zaragoza.
739	» Manuela Moyer Guardiola	E.	2	1	14	Incio	Lugo.
740	» Amparo D. Sosa Arbeló	E.	2	1	14	Turis	Valencia.
741	» Serapia Barrera Pastrana	E.	2	1	12	Fontán	León.
742	» María Dolores Beaín Mendizábal	E.	2	1	12	Guetaria	Guipúzcoa.
743	» María Cándida Arlán Otero	E.	2	1	11	Fragas	Pontevedra.
744	» Carmen Cortés Manzano	E.	2	1	11	Ríolobos	Cáceres.
745	» María Josefa Gutiérrez Carrera	S.	2	1	10	San Bernardo	Sevilla.
746	» María Gómez Diego	S.	2	1	10	»	Burgos.
747	» Rogelia Calvo y Calvo	E.	2	1	10	Lusco	León.
748	» María Virtudes Esteve Andrés	E.	2	1	10	Cullera	Valencia.
749	» María Francisca Llorente	E.	2	1	10	San Pedro de los B.	León.
750	» María del Remedio Cuesta	E.	2	1	10	San Félix	Oviedo.
751	» Celestina González Calvo	E.	2	1	10	Arnado	León.
752	» Natividad Villaverde Gil	E.	2	1	9	Alaminos	Guadalajara.
753	» Aurora Pérez Redondo	S.	2	1	8	Estepa	Sevilla.
754	» María Borom Pons	E.	2	1	8	Ger	Gerona.
755	» Josefa González Madagán	E.	2	1	8	Matalavilla	León.
756	» Bienvenida Gutiérrez García	E.	2	1	8	Mijares	Avila.
757	» Clementa Natividad Berenguer	E.	2	1	7	Alcuéscar	Cáceres.
758	» Fidela Sánchez y Sánchez	S.	2	1	6	Candonal	Oviedo.
759	» Josefa López Alcaide	E.	2	1	6	San Bartolomé	Toledo.
760	» Herminia Mingorance Sala	E.	2	1	6	Laborcillas	Granada.
761	» Rosalía Folgado Torres	E.	2	1	5	Villar de Acero	León.
762	» Adelaida Fernández Colsa	S.	2	1	4	»	Madrid.
763	» Cristina Callejo Otero	E.	2	1	4	Santa María de C.	Burgos.
764	» Luciana Garnelo Fernández	E.	2	1	4	Cacabelos	León.
765	» Benita Prieto Paniero	E.	2	1	4	Páramo	Palencia.
766	» Etelvina Mallada Martínez	S.	2	1	3	»	Oviedo.
767	» María Martín y Martín	E.	2	1	3	Navalmoral de B.	Salamanca.
768	» María Calvo Cortés	E.	2	1	3	Carbonera	Palencia.
769	» María Rosario Mateo Cañamero	E.	2	1	3	Carabaña	Madrid.
770	» María del Amor Sevilla Valero	S.	2	1	2	Moratalla	Barcelona.
771	» Inés Pérez Villada	E.	2	1	2	Camp	Palencia.
772	» Herminia Martínez Rodríguez	E.	2	1	2	González	Oviedo.
773	» Guadalupe Medina Regidor	S.	2	1	1	Veciana	Huesca.
774	» María Magdalena Paseiro Castro	E.	2	1	1	Darbo	Pontevedra.
775	» Virginia Gómez Arteaga	E.	2	1	1	Pedernales	Burgos.
776	» María Tejedor Salvador	E.	2	1	1	Moratones de V.	Zamora.
777	» Josefa Font Bayona	S.	2	1	»	Orriols	Valencia.
778	» María Angeles González Fernández	S.	2	1	»	Ordóñez	Oviedo.
779	» Lucía Blanco Sánchez	E.	2	1	»	Hinojosa de S. V.	Toledo.
780	» Francisca Rodríguez Carrillo	E.	2	1	»	Alhendín	Granada.
781	» Luisa Vázquez Barrios	E.	2	1	»	Truchillas	León.
782	» Juliana Ibáñez Santos	E.	2	1	»	Añora de C.	Palencia.
783	» Modesta Prieto Camino	E.	2	1	»	San Miguel	Valladolid.
784	» Crescencia Hoya Villanueva	S.	2	»	29	Oño	Burgos.
785	» Modesta Rueda Lobato	E.	2	»	29	Tordesillas	Valladolid.
786	» Virtudes López Mora	E.	2	»	28	»	Almería.
787	» Dolores Garzón Fernández	E.	2	»	27	Cogeces	Valladolid.
788	» Francisca Molina Almagro	E.	2	»	26	Caravaca	Murcia.
789	» Natividad González	E.	2	»	26	Amiello	Oviedo.
790	» Catalina J. Gil Cepeda	E.	2	»	26	Pozuelo	Cáceres.
791	» Agustina Jiménez Vera	E.	2	»	25	»	Málaga.
792	» Purificación Castellón	E.	2	»	25	Olp	Lérida.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
793	D.ª Isabel Torre Regidor	S.	2	»	24	Vitoria	Alava.
794	» Ernestina Delgado de la Torre	S.	2	»	24	O. de la Vega	Cuenca.
795	» María Duezo Laguna	E.	2	»	24	Almuniente	Huesca.
796	» Pilar Cid Cosido	E.	2	»	24	Reus	Tarragona.
797	» María Josefa González A.	E.	2	»	23	Esterro	La Coruña.
798	» Eusebia Alonso Medina	E.	2	»	23	Alcalá de Chisbert	Castellón.
799	» Cecilia Santos Carrillo	E.	2	»	23	Jubrique	Málaga.
800	» Dolores Sanromán Vallés	E.	2	»	23	Amposta	Tarragona.
801	» María Consuelo Campos Fernández	E.	2	»	21	Carpio de T.	Toledo.
802	» Adela Barroso de Castro	E.	2	»	21	Villar de Santos	Orense.
803	» Dolores Marchena	S.	2	»	20	Osuna	Sevilla.
804	» Isabel Pérez Resina	E.	2	»	17	Serón	Almería.
805	» Cándida Arias Juárez	E.	2	»	19	Feleches	Oviedo.
806	» Rosario Cruz Forcen	E.	2	»	19	Santa Cruz de Grío	Zaragoza.
807	» María C. Maquieira Aguín	S.	2	»	18	Moñón	La Coruña.
808	» Irene Costa Iscar	S.	2	»	18	Villalmondar	Burgos.
809	» Catalina Martínez Fustel	E.	2	»	17	Taramundi	Oviedo.
810	» Consuelo Vidal Méndez	E.	2	»	17	Santa Eulalia	Orense.
811	» Emilia García Velázquez	E.	2	»	17	Blasereles	Avila.
812	» Ozona Castañer Polo	E.	2	»	16	Monreal A.	Zaragoza.
813	» Amparo y Plaza	S.	2	»	15	Galdácano	Vizcaya.
814	» Juana Hernando Delgado	E.	2	»	14	Becerril de C.	Palencia.
815	» Avelina Dolz Marín	E.	2	»	14	Jarango	Cáceres.
816	» Rosa Godall Fontanilles	E.	2	»	13	Alcover	Tarragona.
817	» Francisca Sala Pedraza	S.	2	»	12	Franqueza	Alicante.
818	» Adela Espí Mola	S.	2	»	12	Bellera	Lérida.
819	» María Teresa Pisorno López	E.	2	»	12	Los Barrios	Cádiz.
820	» Isabel Sanz López	E.	2	»	12	Almorox	Toledo.
821	» Victorina Asensio Esteban	E.	2	»	12	La Ginebrosa	Teruel.
822	» Inés Herrer Torcal	S.	2	»	11	Carenas	Zaragoza.
823	» María de la Paz Santos	S.	2	»	11	Saucelles	Salamanca.
824	» Fernanda González Tomé	E.	2	»	10	Martín Muñoz	Segovia.
825	» Eladia González Lorenzo	E.	2	»	10	Salduero	Soria.
826	» Ana María Piquer Alegre	E.	2	»	10	Pinares	Teruel.
827	» María Salud Rosas Muñoz	E.	2	»	10	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real.
828	» Teresa Tello Campo	E.	2	»	9	Cariñena	Zaragoza.
829	» Antonia Sole Lamarca	E.	2	»	9	Torregrosa	Lérida.
830	» Encarnación García Timor	S.	2	»	8	Villanueva del G.	Valencia.
831	» María Pilar Alaón Pablo	E.	2	»	7	»	Huesca.
832	» María Asunción López Fernández	E.	2	»	6	Vega de M.	León.
833	» María E. Pino Martínez	S.	2	»	5	»	Pontevedra.
834	» Juliana Palencia Gallardo	E.	2	»	5	Hontanaya	Cuenca.
835	» María Luisa Sáenz Navarro	E.	2	»	5	Gádor	Almería.
836	» Josefa Martínez Fernández	E.	2	»	4	Aldeanueva de E.	Logroño.
837	» María C. Domínguez Margarid	E.	2	»	4	Torremanzanas	Alicante.
838	» Juliana Pelliza Sabater	E.	2	»	3	Rasguera	Zaragoza.
839	» María Candelas Blanco Diente	E.	2	»	3	Villabasín	Valladolid.
840	» Antonia Calvet Solana	E.	2	»	3	Villanova de A.	Lérida.
841	» Ambrosia C. Soria Benito	E.	2	»	3	Pioz	Guadalajara.
842	» María F. Martínez y Martínez	E.	2	»	2	Ventosa de R.	Logroño.
843	» Carolina Ruiz Luque	E.	2	»	2	Rute	Córdoba.
844	» Palmira González García	S.	2	»	»	»	Barcelona.
845	» Valentina Miguel Cabrera	E.	2	»	»	Brelocina	Zamora.
846	» Dolores Alderete Pernia	E.	1	11	29	Moratalla	Murcia.
847	» María Marín Fernández	E.	1	11	28	Sanlúcar	Cádiz.
848	» Guadalupe Isolina Pablo y Lamas	S.	1	11	27	Villante	Burgos.
849	» Isabel Mollón y Hertolín	E.	1	11	26	El Castellar	Teruel.
850	» Generosa Fernández García	E.	1	11	25	La Mata en Grado	Oviedo.
851	» Mencía Novás Aboal	S.	1	11	23	»	Pontevedra.
852	» Elicia Gómez San Román	E.	1	11	23	Fermoselle	Zamora.
853	» Aurelia Ferrero Martín	E.	1	11	23	Calatorao	Zaragoza.
854	» Inocenta Sebastián García	E.	1	11	21	Arcos de Medinaceli	Soria.
855	» Leona Negro y Negro	E.	1	11	21	Mazarambroz	Toledo.
856	» Ginesa Ponce Sandoval	E.	1	11	21	Yecla	Murcia.
857	» Antonia Josefa Torrero Carmona	S.	1	11	20	Ledesma	Salamanca.
858	» María Cruz Mabasta Paredes	E.	1	11	20	Masalavis	Valencia.
859	» María C. Ibáñez Pérez	E.	1	11	20	»	Teruel.
860	» Tomasa Martínez Lumbreras	E.	1	11	20	Aldeanueva	Logroño.
861	» Amparo Gómez Fuertes	E.	1	11	20	»	Barcelona.
862	» Francisca Terrín y Poblete	E.	1	11	19	Marchena	Sevilla.
863	» Fernanda Cabezas y Cabezas	E.	1	11	19	La Veguellina	León.
864	» María de la Purificación Castejón y Jaime	S.	1	11	18	Cuevas Bajas	Málaga.
865	» Constantina García Méndez	S.	1	11	17	Paredes	Oviedo.
866	» Isabel García Viñuelas	S.	1	11	17	Catelldefels	Barcelona.
867	» Felisa Gallo Robles	E.	1	11	17	Cilleruelo de Bricia	Burgos.
868	» Encarnación Saldaña Morales	E.	1	11	16	Bélmez	Córdoba.
869	» María García López	E.	1	11	16	Alamedilla	Salamanca.
870	» Franscisco Pie Vidal	E.	1	11	16	Vilaseca de Solana	Tarragona.
871	» Justa Blasco Tortajada	E.	1	11	16	Valderrobres	Teruel.
872	» María del Pilar Abella y Rodríguez	E.	1	11	16	Llanos de Salmerón	Oviedo.
873	» Agustina E. Mur	E.	1	11	16	Albalate	Huesca.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
874	D.ª Filomena Gisbert y Piñol	S.	1	11	15	Tortosa	Tarragona.
875	» Dolores Gil Uranga	E.	1	11	15	Villaverde de Iscar	Segovia.
876	» Eudosia Nieto Rebollo	E.	1	11	15	San Pedro	Barcelona.
877	» Regina Encinas López	E.	1	11	15	Cabanillas de San Justo	León.
878	» Juana Mesa Melgares	E.	1	11	15	Alhaurín	Málaga.
879	» Alicia de Prado Miguel	E.	1	11	15	Campos	Palencia.
880	» Eloina Ramos Baños	E.	1	11	15	Villaverde	León.
881	» Ascensión Pascasio Rubio	E.	1	11	15	Jerez de los Caballeros	Badajoz.
882	» Margarita Gamundi Fornés	E.	1	11	14	Pina	Baleares.
883	» María de la Victoria Silva del Pino	E.	1	11	14	Antequera	Málaga.
884	» Amparo Angel Estellés	S.	1	11	13	»	Valencia.
885	» María de la E. Seller Vallejo	S.	1	11	13	»	Cáceres.
886	» María Torrell Rovira	S.	1	11	13	Casserras	Barcelona.
887	» María de la Candelaria Biosca Puig	S.	1	11	12	»	Idem.
888	» María Socorro Ruiz Sereno	E.	1	11	11	Lorca	Murcia.
889	» Obdulia Marcos y Casado	E.	1	11	11	Villamaurín	León.
890	» Dolores Barbero Lecte	E.	1	11	10	»	Madrid.
891	» Filomena Gavalda Adella	S.	1	11	10	San Miguel de Campmajor	Gerona.
892	» María Salomé García López	E.	1	11	10	Tordesilos	Guadalajara.
893	» Fermina Fernández Otero	E.	1	11	9	Castrell del Valle	Orense.
894	» María Concepción Celis González	S.	1	11	8	Ilces	Santander.
895	» María de los Angeles Velasco del Campo	E.	1	11	8	Porquero	León.
896	» Aurea López Gutiérrez	E.	1	11	8	Valdefresno	Idem.
897	» Gumersinda Martínez Lázaro	E.	1	11	7	Miguel Esteban	Toledo.
898	» Jacoba González Orejas	E.	1	11	7	Raneda	León.
899	» Francisca Alarma de Castro	E.	1	11	5	San Antolín	Oviedo.
900	» Adelaida Romero Bernárdez	S.	1	11	4	Mos	Pontevedra.
901	» Bonifacia Estévez Moreno	E.	1	11	4	Herencia	Toledo.
902	» Francisca Perle Ausina	S.	1	11	3	Sueca	Valencia.
903	» Juliana Marina Cuerda	E.	1	11	2	Magallón	Zaragoza.
904	» Guadalupe Carrión Rueda	E.	1	11	2	Montemayor	Valladolid.
905	» Gregoria Pérez Rueda	E.	1	11	2	Páramo	León.
906	» Juana Malón Sanz	E.	1	11	1	Sardas	Huesca.
907	» Manuela Calleja Benito	E.	1	11	1	»	Madrid.
908	» Engracia Obregón Alonso	E.	1	11	1	Casavieja	Avila.
909	» María de los Dolores Pineda Tarres	S.	1	11	»	»	Barcelona.
910	» Manuela Méndez Rodríguez	S.	1	11	»	Arenal (Gijón)	Oviedo.
911	» Aurea Villar Rozas	E.	1	10	29	Alarcia	Burgos.
912	» Virtudes Cartagena Escarabajal	E.	1	10	29	Benijó	Alicante.
913	» Mercedes Janer Rosell	E.	1	10	29	Miervas	Gerona.
914	» Rita Esteva Busquets	E.	1	10	29	San Feliú de Guixols	Idem.
915	» Ricarda Viejo Bartolomé	E.	1	10	29	Aragosa	Guadalajara.
916	» Ludivina Nava Gigosos	S.	1	10	28	Grajalejo	León.
917	» Felisa Pablo González	S.	1	10	27	Tormantos	Logroño.
918	» Enriqueta Díaz García	S.	1	10	27	San Félix de Torelló	Barcelona.
919	» María Josefa Tello y Pérez	E.	1	10	27	Linares	Jaén.
920	» Petra Sánchez Hernández	E.	1	10	27	Vitigudino	Salamanca.
921	» María S. Soto Ruiz	S.	1	10	26	Calada	León.
922	» Julia Navarrete Abril	E.	1	10	25	»	Teruel.
923	» Enriqueta Pinilla Pueyo	S.	1	10	23	Calatayud	Zaragoza.
924	» María Visitación Villalba Izquierdo	S.	1	10	22	Galve	Teruel.
925	» Grata Rico Macho	S.	1	10	22	Villanueva de Duero	Valladolid.
926	» Catalina Sánchez Furriani	S.	1	10	22	García	Cáceres.
927	» Teresa Coca Llovet	E.	1	10	21	Viu de Llevata	Lérida.
928	» María Purificación Jiménez Ilundain	S.	1	10	20	Urdax	Navarra.
929	» María del C. Cristóbal García	E.	1	10	20	Gartela	Guipúzcoa.
930	» Irene González y Rodríguez	E.	1	10	20	Burón (Riaño)	León.
931	» Consuelo Ramos Bea	S.	1	10	19	Toras	Castellón.
932	» Patrocinio Elvira Cendrero y Curiel	N.	1	10	18	San Martín de Valdeiglesias	Madrid.
933	» Eloísa Pérez de Lera	E.	1	10	18	Villarino	Zamora.
934	» Concepción Fernández Sánchez	S.	1	10	17	Cañada del Gamo	Córdoba.
935	» Justina Relaño Gómez	E.	1	10	17	Alconadilla	Segovia.
936	» Concepción de la Torre Benavides	E.	1	10	16	La Carlota	Jaén.
937	» Victoria Solano Atienza	E.	1	10	15	Jadraque	Guadalajara.
938	» Carmen Gali Dávila	S.	1	10	15	Marchena	Sevilla.
939	» Ana Pérez Vargas	S.	1	10	15	Tenerife	Canarias.
940	» Josefa de Zuaraga y Bilbao	S.	1	10	14	Aránzazu	Vizcaya.
941	» Filomena García Alvarez	E.	1	10	14	Villacerán	León.
942	» Jesusa Rodríguez Alvarez	S.	1	10	13	Lobas	Orense.
943	» Bárbara Insausti Mendinueta	E.	1	10	12	Cizurmenos	Navarra.
944	» Rosario Albert Caballero	S.	1	10	11	Santa Pola	Alicante.
945	» Margarita Mateos Pinazo	S.	1	10	11	Comares	Málaga.
946	» Antonia Conejero Mormemo	S.	1	10	11	Latorrecilla	Teruel.
947	» Ana Fernández	S.	1	10	11	Fuentepiedra	Málaga.
948	» Felipa Arribas Ortega	E.	1	10	10	Barcebalejo	Soria.
949	» Irene López López	E.	1	10	10	Ceruego	Orense.
950	» Justa España Sala	E.	1	10	10	Avellanes	Lérida.
951	» María del Rosario Trasmonte Ríos	E.	1	10	9	Padrón	La Coruña.
952	» Irene Gutiérrez González	S.	1	10	8	»	Cáceres.
953	» Dolores García Navarro	S.	1	10	8	Cartagena	Murcia.
954	» Inés Sáenz García	E.	1	10	7	Tormantos	Logroño.

Año VII — Martes 8 de Febrero de 1916 — Núm. 11

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto aprobando la medición y tasación de terrenos ocupados por varias edificaciones en el jardín de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte, para la prolongación de la calle del Casino, y cediendo al Ayuntamiento de Madrid los terrenos indicados.

Idem admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de San Sebastián á D. Gabriel María Laffite.

Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de San Sebastián á D. Ramiro Kulz.

Idem disponiendo cese en el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Salamanca D. Leopoldo Alonso García.

Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Salamanca á D. Antonio Díez González.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de la Central D. Felipe Sánchez Román, y que los señores que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.*

Real orden disponiendo que se anuncie al turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Idem concediendo á los señores que se mencionan las pensiones que se indican para la ampliación de estudios en el extranjero.

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del de Murcia.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del de Teruel.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia del de Santander.

Idem disponiendo el ascenso á la séptima categoría del Escalafón, con el sueldo de 5.500 pesetas anuales, al Catedrático del de Pamplona D. Enrique Pons Irureta.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden desestimando instancia de D. José Torino Roldán solicitando tomar parte en oposiciones á Cátedras de dichas Escuelas.*

Real orden concediendo á D. Florentín Quenrada Blanco dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito de la Profesional de Valladolid.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso, Profesor de término de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid á D. Plácido Francés y Mexía.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Reales órdenes admitiendo á D. Casto Moreno la dimisión del cargo de Patrono familiar de la Fundación instituída por D. Emeterio Alonso Fuente en Cameno (Burgos), y nombrando para el mismo á D. Desiderio Gómez Martínez.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden disponiendo se convoquen oposiciones para proveer quince plazas de Aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas.*

Real orden relativa á la agregación de Escuelas de nueva creación y de 2.000 y más pesetas á las oposiciones en turno libre y turno restringido de los distintos Distritos universitarios.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo se conceda á los 7.900 escolares afiliados á diversas Mutualidades oficiales de España que en el año 1914 han efectuado imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión una bonificación igual á la cantidad ingresada, hasta el máximum de tres pesetas.*

Reales órdenes resolviendo los expedientes de creación de las Escuelas que en las mismas se detallan, y que han sido incoados por los Ayuntamientos ó vecinos que también se expresan.

Idem íd. los ídem instruídos por los Ayuntamientos de Herrerías y Rionansa (Santander) en solicitud de que pasen al Presupuesto del Estado, considerándolas como de nueva creación, las Escuelas que respectivamente se mencionan.

Real orden concediendo una subvención de 10.000 pesetas á las Escuelas del Ave María, de esta Corte.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden concediendo á D. Eduardo Segura Fernández la prórroga que se expresa para que pueda posesionarse de su cargo de Inspector de Zamora.*

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. José García Carrillo, Profesor especial de Fisiología é Higiene de las Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Reales órdenes nombrando Profesores especiales interinos de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores y señora que también se citan.

Real orden disponiendo se anuncien á oposición las plazas de Profesor especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras que se mencionan, y nombrando el Tribunal para juzgar las referidas oposiciones.

Dirección general de Bellas Artes.

BELLAS ARTES.—*Real orden disponiendo se satisfaga al Centro de Cultura Hispanoamericana la subvención de 15.000 pesetas que tiene consignada en el Presupuesto vigente de este Ministerio.*

ESCUELAS DE ARQUITECTURA—*Real orden nombrando, en virtud de oposición, Profesor auxiliar de la Escuela de Barcelona á D. Amadeo Llopart y Vilalta.*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

CENSOS.—*Real orden disponiendo que por dicha Dirección se proceda á la rectificación del Censo de población de la isla de Santa Cruz de la Palma (Canarias).*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Disponiendo que por renuncia de D. Vicente Santamaría de Paredes del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la de Sevilla, se remitan las instancias de los opositores á dicha Cátedra á D. Angel Salcedo y Ruiz, Académico.*

Disponiendo que por renuncia de D. Vicente

Santamaría de Paredes del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Sociología, vacante en la Central, se remitan las instancias de los opositores á la referida Cátedra á D. Eduardo Sanz Escartín, Académico.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

INSTITUTOS. — *Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas, vacante en el de Murcia.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el de Teruel.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en el de Santander.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes admitiendo á D. A. Antonio Guadalupe Verde la renuncia de la plaza de Profesor de entrada interino de la Escuela de Lanzarote, y disponiendo que de la misma se encargue, transitoriamente, el Ayudante meritorio D. Antonio Molina.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras que en las mismas se citan.*

Órdenes nombrando Maestros de las Escuelas que se mencionan, y en concepto de consortes, á los interesados que también se expresan.

Admitiendo á D.ª Eulalia Higuera la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Benimodo (Valencia).

Concediendo licencia, para asuntos propios, á D.ª Margarita de la Macorra, Maestra de Oco (Navarra).

Anunciando para su provisión por oposición quince plazas de Aspirantes á ingreso en el personal de las Secciones administrativas, y Cuestionarios para las mismas.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por varias opositoras de Escuelas, turno libre, del Rectorado de Sevilla; D. Pedro Ribera Cabré, Maestro de Cadorna; D.ª Josefa Mourás Casanovas; D. Juan Manuel Beltrán de Otóloza, Maestro de Junguitu (Alava), D. Marcelino Sánchez Funes, opositor á Escuelas, turno libre, del Rectorado de Granada, y D. Andrés Lisó Jimeno, Maestro de Bujaraloz (Zaragoza).

SECCIÓN SEGUNDA.—*Resolviendo respecto de los oficios de la Inspección de León sobre el mal estado en que se hallan los edificios de las Escuelas y casa-habitación de las Maestras de Ferreras y Morriondo, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, y Villadecanes, destruído este último por un violento incendio.*

SECCIÓN TERCERA.—*Resolviendo acerca de la comunicación del Director de la Normal de Maestros de Cádiz en que da cuenta de haber declarado suspensos de empleo y sueldo á los Profesores especiales interinos de Francés y de Fisiología é Higiene don Joaquín Martínez Vieira y D. José García Carrillo.*

Órdenes disponiendo que D.ª Eulalia Bachs Gelpi cese en el cargo de Profesora esperial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Cádiz, y nombrando para el mismo á D.ª Julia Nicolau.

Idem íd. que D.ª Julia Nicolau cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores, etc., de la misma Escuela de Cádiz, y nombrando para sustituirla en dicho cargo á D.ª Eulalia Bachs Gelpi.

Idem nombrando Auxiliares gratuítos de las asignaturas y Escuelas que se mencionan á los señores y señoras que también se expresan.

Convocando á oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesor especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras que se citan.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Admitiendo á D. Francisco Lacambra Murillo la renuncia del cargo de Ayudante del Fiel Contraste de la provincia de Navarra.*

Reales decretos.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se aprueban, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Julio de 1914, la medición y tasación hechas por los Arquitectos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y el Ayuntamiento de Madrid, de los terrenos ocupados por varias edificaciones en el jardín de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, que han de aprovecharse para la prolongación de la calle del Casino hasta la provisional de la Ribera de Curtidores y rompimiento hasta la del Casino de la de Peña de Francia.

Art. 2.° Se ceden al Ayuntamiento de esta Corte, con los fines expresados en el artículo anterior, los terrenos indicados, cuya extensión superficial es de 625,25 metros cuadrados, á rectificar en su día, habiéndose apreciado su valor en 12.000 pesetas, suma equivalente que invertirá el Ayuntamiento en la construcción de un pabellón en la parte alta del jardín sobre el muro que ha de cercar éste por la calle del Casino.

Art. 3.° A los efectos de completar el conjunto de las edificaciones por las calles del Casino y la de Peña de Francia para dejar urbanizadas las nuevas vías que se establecen, se cede al Ayuntamiento la pequeña parcela de terreno de 1.700 pies que resulta en forma de rectángulo con fachada á las expresadas calles.

Art. 4.° Se harán por cuenta del Ayuntamiento los derribos necesarios de las viejas edificaciones y los trabajos de explanación, alineación y rasantes para dejar urbanizadas las nuevas vías públicas.

Art. 5.° El Ayuntamiento colocará también por su cuenta el machón que falta en la verja por la ronda de Embajadores y la puerta del chaflán, como obligación derivada de la Real orden de 16 de Noviembre de 1904.

Art. 6.° El jardín de la Escuela de Veterinaria quedará libre de toda servidumbre de paso, como propiedad exclusiva del Estado, y el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dispondrá la formación de los proyectos necesarios para el levantamiento total del muro en toda la extensión de la calle del Casino, con vuelta á la provisional de la Ribera de Curtidores, é igualmente en la parte que corresponde á la Sección quinta de la Escuela de Artes y Oficios, para que su emplazamiento quede cerrado nuevamente en sus fachadas por la Ribera de Curtidores y calles del Casino y Peña de Francia.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 5.)

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de San Sebastián Me ha presentado D. Gabriel María Laffite.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 5.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ramiro Kutz,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de San Sebastián.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 5.)

Vengo en disponer que D. Leopoldo Alonso García cese en el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Salamanca.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 5.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Díez González,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Salamanca.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 5.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 13 del corriente D. Felipe Sánchez Román, Catedrático numerario de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Timoteo Muñoz Orea, D. Adolfo Moris y Fernández Vallín, D. Eloy Señan Alonso, D. Faustino Archilla Salido, D. Juan Gualberto López Valdemoro, D. Agustín Cañizo y García y D. Pedro Tamarit y Olmos, pertenecientes á las Universidades de Salamanca, Sevilla, Santiago, Central, Central, Salamanca y Facultad provincial de Medicina de Sevilla, pasen á ocupar en el Escalafón los números 35, 75, 135, 215, 215³, 305 y 406, con la antigüedad de 14 de los corrientes y sueldo anual desde dicho día de 10.000 pesetas el primero, 9.000 el segundo, 8.000 el tercero, 8.000 el cuarto, 8.000 el quinto, 6.000 el sexto y 5.000 el séptimo, debiendo este último percibirlas en la cantidad de 4.000 pesetas con cargo á los presupuestos provinciales de Sevilla, y en la de 1.000 con cargo á los generales del Estado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los Catedráticos numerarios en situación de excedencia D. Antonio Jover y Puig y D. Carlos Gómez y Rodríguez pasen á ocupar los números 135² y 215², debiendo continuar en la misma situación y percibir, desde 14 del corriente, el primero las dos terceras partes de 8.000 pesetas, y el segundo los dos tercios de 7.000.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 1.º de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Terapéutica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al turno de concurso previo de traslación á que se refiere el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones en la parte que graven el Presupuesto corriente, quedando para el resto pendientes de la resolución que se dicte en tiempo oportuno.

Á D.ª María Domenech de Canellas, una de cuatro meses, para estudiar en Suiza Instituciones encaminadas á la protección, progreso moral y bienestar material de las obreras, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material.

Á D. Julián Regueiro y López, una de un año, para estudiar en Suiza, y especialmente en Berna, con los Profesores Kroneker, Asher, Seyler y Sahalí, Patología y Fisiología del aparato digestivo, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viajes y 200 para material y matrículas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 3 de Febrero.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 sobre provisión de Cátedras, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado, entre titulares de la misma asignatura, la de Lengua y Literatura castellanas del Instituto geeneral y técnico de Murcia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado, entre titulares de la misma asignatura, la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie, en el turno de concurso previo de traslado, la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en la Real orden fecha 11 del actual, en la que figura ascendido D. Mateo Garreta y Fuster, Catedrático del Instituto de Reus, á la séptima categoría, con 5.500 pesetas, y teniendo número igual duplicado el Catedrático del Instituto de Pamplona D. Enrique Pons Irureta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer el correspondiente ascenso á la séptima categoría, con el haber anual de 5.500 pesetas, del referido Sr. Pons Irureta, con la antigüedad de fecha 7 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 31.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Torino y Roldán, Licenciado en Derecho, solicitando tomar parte en oposiciones á Cátedras de Escuelas de Comercio, por entender que le habilita para ello el haber ingresado en la Sección Consular de la Escuela Central de Intendentes mercantiles;

Considerando que el hecho de ingresar en las Secciones de especialización, que comprenden el grado superior de los estudios de Comercio, no supone que á los Licenciados en Facultad que en tal caso se hallen se les reconozcan los mismos derechos que tienen los Profesores y los Peritos mercantiles, entre los cuales figura el de tomar parte en las oposiciones á Cátedras de Escuelas Periciales ó Profesionales de Comercio, según determina el art. 20 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la petición de D. José Torino y Roldán.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 31.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Florentín Quenrada Blanco, y teniendo en cuenta las circunstancias que en él concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, ha resuelto conceder al solicitante dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito, si el Claustro de dicho Centro estimara necesario utilizar sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor de término de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid, con destino á las asignaturas de Dibujo geométrico, industrial y arquitectónico é interpretación gráfica de proyectos, á D. Plácido Francés y Mexía, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios del Sr. Francés y Mexía.

Bachiller en Artes y Arquitecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, obteniendo el título correspondiente en 12 de Agosto de 1905.

Profesor auxiliar numerario (hoy Profesor de ascenso), en virtud de oposición, con destino á las enseñanzas de Dibujo geométrico de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, por Real orden de 13 de Mayo de 1905, posesionándose de dicho cargo el 17 del mismo mes y año.

Antes de su nombramiento de Profesor auxiliar había desempeñado en la misma Escuela, y con destino á igual enseñanza, los cargos de Auxiliar interino, Ayudante meritorio, por concurso, y Ayudante repetidor.

Desde su nombramiento de Auxiliar ha prestado, sin interrupción, servicios en las clases de Dibujo geométrico, industrial y arquitectónico, y en la actualidad está encargado de la Cátedra objeto de este concurso y ha tenido á su cargo en ausencias y enfermedades de los titulares las clases de Aritmética y Geometría y la de Estereotomía y Construcción.

Ha sido Arquitecto de Hacienda, interino, del servicio del Avance catastral y Registros fiscales de la riqueza urbana de la provincia de Madrid, y á propuesta de la Sociedad Central de Arquitectos fué nombrado Arquitecto forense durante el año 1908.

Por Real orden de 14 de Noviembre de 1910 se le concedió la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, libre de derechos, por la ejecución del Monumento erigido por el Cuerpo de Estado Mayor.

Fué Vocal de honor de la Real Sociedad fundadora de Colegios para huérfanos y pensionistas del Magisterio, y obtuvo Medalla de tercera clase en la Exposición general de Bellas Artes, Sección de Arquitectura.

(*Gaceta* del 3 de Febrero.)

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D g.) se ha servido aceptar la dimisión que del cargo de Patrono familiar de la Fundación instituída por D. Emeterio Alonso Fuente en Cameno (Burgos) ha presentado D. Casto Moreno, fundada en imposibilidad física á causa de su avanzada edad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Junta provincial de Beneficencia de Burgos para nombramiento de Patrono familiar de la Fundación instituída por D. Emeterio Alonso Fuente en Cameno (Burgos) á favor de D. Desiderio Gómez Martínez, cargo vacante por renuncia del que lo desempeñaba, y habiendo acreditado su derecho y justificado debidamente, por los árboles genealógicos presentados en este Ministerio, el parentesco con el fundador,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Patrono familiar de la Fundación instituída en Cameno por D. Emeterio Alonso Fuente á D. Desiderio Gómez Martínez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1910 y 5 de Mayo de 1913, Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1910 y 25 de Febrero de 1912, y disposiciones complementarias y supletorias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir 15 plazas de Aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza, á fin de que aquellos que la obtengan ocupen los dos tercios de vacantes que ocurran de la categoría de Oficiales de tercera, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes instancias presentadas por opositores de turno libre de los distintos Distritos universitarios solicitando la agregación de las plazas que existan vacantes de nueva creación;

Vistas también las de opositores del turno restringido pidiendo la agregación de las plazas de 2.000 y más pesetas que quedaron vacantes en la última corrida de escalas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se agreguen á las referidas oposiciones de turno libre todas las de nueva creación que haya vacantes hasta la fecha de esta Real orden.

2.º Que se agreguen á las oposiciones de turno restringido todas las de 2.000 y más pesetas que quedaron vacantes en la última corrida de escalas que tuvo lugar en 30 de Octubre de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de 11 de Mayo de 1912, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda á los 7.900 escolares afiliados á diversas Mutualidades oficiales de España que en el año 1914 han efectuado imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión una bonificación igual á la cantidad ingresada en sus respectivas libretas de pensión de retiro ó de dote infantil, hasta el máximum de tres pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

(Gaceta del 2 de Febrero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camargo (Santander) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el agregado de Muriedas;

Visto el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública referente á la modificación del arreglo escolar en el sentido que se demanda;

Considerando que el Municipio ha cumplido, en lo que se refiere al local, con lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año actual;

Considerando qué el mobiliario y material adquirido es escaso é insuficiente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Crear una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, en el referido Muriedas, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con pesetas 1.000 de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de adultos, y

2.º Que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden, se remita á este Ministerio, por la Inspección de primera enseñanza respectiva, relación detallada del mobiliario moderno y material pedagógico adquirido por el Ayuntamiento de Camargo, con informe sobre si lo considera suficiente, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Campóo de Yuso (Santander) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para su funcionamiento en el anejo de Corconte;

Visto el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la inclusión de la Escuela que se pide en el arreglo escolar;

Teniendo en cuenta que, en lo referente al local propuesto, se ha cumplido cuanto determinan las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Considerando que no se remite relación del mobiliario moderno y material pedagógico suficiente adquirido por el Ayuntamiento, como está mandado, para el inmediato funcionamiento de la Escuela que se solicita;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Crear la mencionada Escuela de Corconte, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 para material de enseñanza y 62,50 para material de la clase nocturna.

2.º Que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden, se remita á este Ministerio relación detallada del mobiliario y material adquirido, con informe de la Inspección de primera enseñanza sobre si lo considera suficiente y moderno, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, para el anejo de Llenín;

Visto el dictamen del Consejo de Instrucción pública, favo-

rable á la constitución de un nuevo Distrito escolar formado por los pueblos de Llenín, Tarazo, Villaverde y Cuerres;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela en Llenín, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 de material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camaleño (Santander) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el agregado de Lon;

Visto el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública en lo concerniente á la modificación de arreglo escolar que se demanda;

Considerando que el Municipio dispone de local y material en condiciones, según se justifica con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año actual;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la Escuela solicitada para el anejo de Lon, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 para material de enseñanza y 62,50 para material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Beade (Orense) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el anejo de Regadas;

Visto el informe del Consejo de Instrucción pública, favorable á la inclusión de la Escuela que se pide en el arreglo escolar;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela de Regadas, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Bollo (Orense) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para su agregado de Buján;

Visto el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública respecto á la modificación del arreglo escolar en el sentido que se pretende;

Considerando que, en cuanto á lo referente al local propuesto, el Municipio ha cumplido cuanto previenen las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Considerando que el mobiliario y material adquirido es escaso ó insuficiente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Crear la mencionada Escuela de Buján, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna, y

2.º Que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden, se remita á este Ministerio relación detallada del mobiliario y material pedagógico adquirido, con informe de la Inspección de primera enseñanza sobre si lo considera suficiente y moderno, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Agüimes (Canarias) solicitando la creación de dos Escuelas Nacionales unitarias, una de cada sexo, en Temisas;

Considerando que las Escuelas cuya creación se pretende figuran incluídas en el arreglo escolar, y que se dispone de mobiliario, material y local para su funcionamiento, conforme determinan las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear una Escuela de niños y otra de niñas en el mencionado Temisas, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto yigente de este Departamento, dotadas anualmente cada una con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 por material de enseñanza, más la de niños, 250 de gratificación por la clase de adultos y 62,50 por material para la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castilsabás (Huesca) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el anejo de Ayera;

Visto el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública relativo á la modificación del arreglo escolar que se demanda;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año actual;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear una Escuela Nacional de asistencia mixta en Ayera, anejo de Castilsabás (Huesca), con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Leiro (Orense) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en el anejo de Atrio de Lebosende;

Visto el favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública referente á la inclusión de esta Escuela en el arreglo escolar;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela en Atrio, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gulada (Pontevedra) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta para el Distrito escolar de Artoño;

Considerando que las Escuelas que el mencionado Distrito tiene asignadas en el arreglo escolar son una de niños y otra de niñas, careciendo en la actualidad de ambas;

Considerando que, en lo referente al local propuesto, se ha cumplido lo determinado en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Considerando que el mobiliario y material existente es escaso y debe adquirir el Ayuntamiento todo el que señale la Inspección de primera enseñanza respectiva;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Crear una Escuela unitaria de niños en el mencionado Artoño, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación de la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

2.º Que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente Real orden, se remita á este Ministerio relación detallada del mobiliario moderno y material pedagógico adquirido por conducto de la Inspección, y con informe sobre si lo considera suficiente, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Barco de Valdeorras (Orense) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, provista en Maestro, para su funcionamiento en Alijo, y á la que acudan los niños de este pueblo y los de Bajoa y San Martín;

Visto el informe del Consejo de Instrucción pública, favorable á la constitución de un nuevo Distrito escolar en la forma indicada;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear en el mencionado Alijo la Escuela solicitada, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 para material de enseñanza y 62,50 para material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por los vecinos de Lamasadera y estación de El Tormillo, pertenecientes al distrito municipal de El Tormillo (Huesca), solicitando la creación de una Escuela;

Teniendo en cuenta que no se ha recibido el informe de la Junta local á que se refería la Real orden de 18 de Junio de 1915, y que es urgente la creación de la Escuela mencionada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear una Escuela de asistencia mixta en Lamasadera, servida por Maestra, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 para material de enseñanza, continuando funcionando como hasta la fecha las existentes en El Tormillo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Herrerías (Santander) solicitando pase al Presupuesto del Estado, considerándola como Escuela de nueva creación, la que dicha Corporación sostiene con carácter voluntario de asistencia mixta, servida por Maestro, en Tamijanes;

Considerando que dicha Escuela está incluída en el arreglo escolar aprobado;

Considerando que el Municipio ha cumplido, en lo referente al local, con lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Considerando que es insuficiente y escaso el mobiliario y material pedagógico con que cuenta la Escuela, como lo prueba el hecho de poseer sólo cinco mesas bipersonales para una una matrícula de 33 alumnos;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar:

1.º La creación de la Escuela Nacional de asistencia mixta pedida en este expediente, con cargo á los capítulos y artículos respectivos del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente como las de su clase, y

2.º Que por el Municipio se proceda, como está mandado, á dotar este Centro de mobiliario moderno y material pedagógico suficiente, cuya relación debe remitir á este Ministerio en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta Real orden, con informe de la Inspección de primera enseñanza sobre si lo considera en armonía con los intereses de la enseñanza y con los sacrificios que el Estado se impone, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ríonansa (Santander) solicitando pase al Presupuesto del Estado, considerándola como Escuela de nueva creación, la de niñas que con fondos municipales sostiene en el agregado de Celis;

Considerando que la Escuela que se solicita figura incluída para su creación en el arreglo escolar aprobado, y que se dispone de local y material para su funcionamiento, conforme determinan las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año actual;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la Escuela solicitada para Celis, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66 para material de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á las Escuelas del Ave María que funcionan en esta Corte una subvención de 10.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse en firme á D. Luis Moreno Maquel, como representante de las Escuelas mencionadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien prorrogar hasta el día 30 de los corrientes el plazo para posesionarse de su cargo de Inspector de primera enseñanza de Zamora á don Eduardo Segura Fernández.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. José García Carrillo, Profesor especial de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Alabart Ballesteros Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Ana Fernández García Profesora interina de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Godofredo Escribano é Iglesias Profesor especial interino de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, con la remuneración anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 y párrafo segundo del artículo 2.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras de 10 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se anuncien á oposición las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete, Almería, Ávila, Baleares, Cádiz, Cáceres Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria y Zamora, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, y las de Maestros de de Huelva y Las Palmas, con la de 1.000; y que de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, sea nombrado para juzgar dichas oposiciones el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Eduardo Vincenti.

Vocales: D. Eugenio Sellés, Académico; D. Esteban García Bellido, Profesor de la Normal de Maestros de Madrid; D. Tarcisio Seco y Marcos, Profesor de las Normales de Maestros y Maestras de León, y D. Daciano Manzaneda, competente.

Suplentes: D. José Alemany, Académico; D. Francisco Sales, Profesor de las Normales de Maestros y Maestras de Toledo; D. José León Trejo, de las de Sevilla, y D. Leopoldo Soler, competente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

Dirección general de Bellas Artes.

Sección de Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sea satisfecha al Centro de Cultura Hispano-americana la cantidad de 15.000 pesetas que, en concepto de subvención, tiene consignada en el capítulo 16, art. 2.º, del Presupuesto vigente, la cual se librará por meses adelantados en la parte proporcional que corresponda á cada mes, á nombre del Habilitado de dicho Centro D. Francisco de Villasante y Romea.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, con destino á las enseñanzas de Aplicación de las Ciencias físico-naturales á la Arquitectura, en sus dos cursos, y de Electrotecnia, á D. Amadeo Llopart y Vilalta, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

CENSOS

REAL ORDEN

El día 7 de Noviembre último se recibió en este Ministerio una instancia suscrita por D. Manuel Luján Abreu y 762 vecinos de Santa Cruz de la Palma, en el mes de Junio de 1915, sin precisar fecha, pidiendo la rectificación del Censo de población de la isla de La Palma á cargo y cuenta del Tesoro público.

En esta instancia, que puede considerarse como una reproducción de la que en 11 de Marzo del expresado año de 1915 presentó el referido D. Manuel Luján Abreu, en unión de varios vecinos de la mencionada isla, solicitando exactamente lo mismo que ahora piden los expresados firmantes, y que fué desestimada por Real orden de 21 de Abril del repetido año de 1915, aseguran los exponentes que por errores cometidos al efectuarse el Censo de 1910, pero que no puntualizan, figura hoy la referida isla de La Palma con una población inferior á 50.000 habitantes, ocasionándosele con tal motivo importantes perjuicios, puesto que se la priva de un derecho que la ley de 11 de Julio de 1912 sobre régimen administrativo y electoral de la provincia de Canarias, en su art. 9.°, la concede, cual es el poder elegir dos Diputados, uno por el distrito de Santa Cruz de la Palma y otro por el distrito de Los Llanos, tan luego como su población total alcance á 50.000 habitantes.

En su vista, teniendo en cuenta que dado el carácter especial de dicha ley y la condición por ella impuesta para que la repetida isla de La Palma alcance el beneficio que creó, procede llevar á cabo la rectificación del Censo de población de cada uno de los trece Ayuntamientos de que se compone la expresada isla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado por D. Manuel Luján Abreu y 762 vecinos más de la isla de Santa Cruz de la Palma, procediéndose por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico á la rectificación del Censo de población de dicha isla, debiendo verificarse el referido Censo el día 14 de Febrero próximo, sujetándose en un todo á lo que dispone la Instrucción de 10 de Octubre de 1910, bajo la dirección de una Comisión inspectora, que oportunamente nombrará la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta del Estado.

De Real orden lo digo á V. S. para que se sirva participarlo á los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN DE CANARIAS (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

(Gaceta del 1.° de Febrero.)

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Presentada por D. Vicente Santamaría de Paredes la renuncia de su cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en la Universidad de Sevilla, y recayendo la presidencia en V. I., según preceptúa el párrafo segundo del art. 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, adjunto le remito las instancias de los opositores á la mencionada Cátedra, á fin de que proceda como en el mismo se dispone.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

ILMO. SR. D. ÁNGEL SALCEDO Y RUIZ, ACADÉMICO.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Presentada por D. Vicente Santamaría de Paredes la renuncia de su cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Sociología, vacante en la Universidad Central, y recayendo la presidencia en V. I., según preceptúa el párrafo segundo del art. 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, adjunto le remito las instancias y documentos de los opositores á la mencionada Cátedra, á fin de que proceda como en el mismo se dispone.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

ILMO. SR. D. EDUARDO SANZ ESCARTÍN, ACADÉMICO.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Terapéutica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Caceta de Madrid.*

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatu-

ra castellanas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de ensañanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santander la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gacela de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Febrero.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha dispuesto admitir á D. A. Antonio Guadalupe Verde la renuncia que ha presentado de la plaza de Profesor de entrada de Gramática y Caligrafía, que desempeñaba interinamente en la Escuela de Artes é Industrias de Lanzarote.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Lanzarote.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Lanzarote,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ayudante meritorio D. Antonio Molina Orosa se encargue transitoriamente del desempeño de una plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Gramática y Caligrafía, vacante en dicha Escuela por renuncia de D. A. Antonio Guadalupe Verde, que la desempeñaba interinamente, percibiendo por este servicio el Sr. Molina la gratificación anual de 750 pesetas y 225 más por residencia, con cargo á la dotación de dicha plaza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Lanzarote.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio poa D. José Fernández y González, Maestro de Villanueva del Fresno, y D. Antonio de Miguel Alegre, de Jerez de los Caballeros, ambos de la provincia de Badajoz, solicitando permuta;

Teniendo en cuenta que reunen las circunstancias exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha petición, nombrando á D. Antonio de Miguel Alegre Maestro de Villanueva del Fresno, y á D. José Fernández y González de Jerez de los Caballeros.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente de permuta incoado por D.ª Luisa Ferrandis Navarro, Maestra de Sección de una Escuela graduada en Castellón de la Plana, y D.ª Josefa Lacort Goñi, Maestra de Foyos (Valencia);

Considerando que, según los documentos que obran en el expediente y los informes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y de las Inspecciones de Castellón y de Valencia, las solicitantes reunen todos los requisitos exigidos en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado conceder la permuta que se solicita, pasando D.ª Luisa Ferrandis á la Escuela de Foyos (Valencia), y D.ª Josefa Lacort Goñi á la Sección de una graduada de Castellón que servía la Sra. Ferrandis.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Septiembre último, recaída en el expediente de incompatibilidad

seguido al Maestro de Serradilla del Arroyo D. Pablo José Dueso, y previo sorteo celebrado ante la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado nombrar Maestros de las Escuelas Nacionales de Zorita (Cáceres), desiertas en el concurso de traslado de ese Rectorado, al referido D. Pablo José Dueso Bancora y á su consorte D.ª Julia Esteban Heras.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Emeteria Margarita Subero é Hita, Maestra de Cenicero (Logroño), en súplica de que se la nombre, como consorte de D. Enrique García Gutiérrez, Maestra de Sección de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que reune las circunstancias exigidas por el párrafo segundo del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha petición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien admitir la renuncia del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Benimodo (Valencia) á D.ª Eulalia Higuera Martínez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder cuarenta y cinco días de licencia, para asuntos propios, sin haber, á doña Margarita de la Macorra, Maestra de Oco (Navarra).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por oposición, 15 plazas de Aspirantes á ingreso en el personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza, los cuales ocuparán por riguroso orden las vacantes correspondientes á este turno que ocurran en la categoría de 1.500 pesetas de aquel Escalafón.

Podrán solicitar tomar parte en estas oposiciones todos los que reunan las circunstancias siguientes:

1.ª Ser español.

2.ª Mayor de diez y seis años.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Hallarse en posesión de cualquier título académico, incluso el de Bachiller y el de Maestro Elemental.

Los que se hallaran en posesión del título de Maestro Superior y cuenten más de dos años de servicios en propiedad en Escuelas públicas, tendrán preferencia para ocupar los primeros lugares en caso de aprobación.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios deberán presentarse en este Ministerio dentro del plazo de treinta días, contados á partir del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Idem de no tener antecedentes penales.

3.º Título académico ó certificación de haber hecho el depósito correspondiente, ó testimonto de uno y otro.

4.º Los que sean Maestros públicos, hoja de servicios.

Los ejercicios de oposición, según lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, serán los que á continuación se mencionan:

1.º Prácticas de Caligrafía y escritura al dictado, ejecutadas en presencia del Tribunal.

2.º Resolver, en el espacio de una hora, un problema de Aritmética sacado á la suerte.

3.º Responder verbalmente á tres preguntas de Aritmética, tres de Contabilidad y otras tres de Legislación de primera enseñanza, también sacadas á la suerte, entre las que forman los Cuestionarios que se insertan á continuación.

4.º Formar los estados, nóminas ó relaciones que el Tribunal designe.

5.º Redactar por escrito un oficio de tramitación y hacer el extracto de un expediente designado también por el Tribunal.

Las oposiciones comenzarán en el mes de Mayo próximo.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

Cuestionario de Aritmética.

LECCIÓN 1.ª

Definición, objeto y fin de la Aritmética.—Concepto de la cantidad, de la unidad y del número.—Casos que pueden ocurrir al comparar la cantidad con la unidad y especies de números que resultan.—Ejemplos.

LECCIÓN 2.ª

Concepto de la numeración hablada y escrita.—Sistema de numeracion.—Sistema decimal.—Sistema de numeración romana.

LECCIÓN 3.ª

Adición de números enteros.—¿Por qué se llama operación de composición?—Nombre de sus términos y resultados.—Signo.—Prueba.—Ejemplos.

LECCIÓN 4.ª

Sustracción de números enteros.—Nombre de sus términos y resultado.—Casos que pueden ocurrir, explicando y demostrando el en que una cifra del sustraendo sea mayor que su correspondiente del minuendo.—Prueba de esta operación.—Ejemplos.

LECCIÓN 5.ª

Multiplicación de números enteros.—Nombre de sus datos. Signos para indicar esta operación.—Casos que pueden ocurrir.—Tabla de multiplicar.—Su construcción y manejo.—Ejemplos.

LECCIÓN 6.ª

Abreviación de la multiplicación.—Cómo se verifica cuando el multiplicador termina en ceros, cuando es la unidad seguida de ceros ó cuando acaban en ceros ambos factores.—Explicación del caso en que entre las cifras significativas del multiplicador haya uno ó más ceros.—Ejemplos.

LECCIÓN 7.ª

Alteraciones que experimenta un producto según las que puedan sufrir sus factores.—Multiplicación de un producto indicado por un número.—Multiplicación de dos productos.—Ejemplos.

LECCIÓN 8.ª

División de números enteros.—Nombres de sus datos.—Signos para indicar esta operación.—Casos que pueden ocurrir. División de un número dígito por otro.—División de un compuesto por un dígito y de un compuesto por otro.—Ejemplos y prueba de esta operación.

LECCIÓN 9.ª

Abreviaciones de la división y cómo se verifica cuando el divisor termina en ceros.—Cómo se abrevia la operación cuando el divisor es la unidad seguida de ceros y cuando en ellos terminan el dividendo y el divisor.—Ejemplos.

LECCIÓN 10

Teoría de la divisibilidad.—Caracteres de la divisibilidad por 2, 3, 5, 9, 11.—Ejemplos.

LECCIÓN 11

Números quebrados.—Su definición.—Nombre de sus datos y qué significa cada uno.—Clases de quebrados.—Ejemplos.

LECCIÓN 12

Simplificación de quebrados.—Quebrados de igual y diferente denominador.—Reducción de quebrados á un denominador común.—Ejemplos.

LECCIÓN 13

Suma de números quebrados en sus diferentes casos.—Suma de números mixtos.—Ejemplos.

LECCIÓN 14

Resta de números quebrados propios.—Restar un quebrado de un número mixto.—Restar un quebrado mixto de otro quebrado mixto.—Ejemplos.

LECCIÓN 15

Multiplicación de quebrados.—Multiplicación de un quebrado por un entero.—Multiplicación de dos quebrados mixtos.—Ejemplos

LECCIÓN 16

División de números quebrados.—Dividir un quebrado por un entero y viceversa.—División de números mixtos.—Ejemplos.

LECCIÓN 17

Definición y numeración de fracciones decimales.—Reducción de quebrados ordinarios á decimales.—Conversión de uu decimal en quebrado.—Ejemplos.

LECCIÓN 18

Adición y sustracción de números decimales.—Ejemplos.

LECCIÓN 19

Multiplicación y división de números decimales.—Ejemplos.

LECCIÓN 20

Sistema métrico decimal.—Nomenclatura de las unidades de diversa categoría en el sistema métrico decimal.—Relaciones que tienen todas entre sí y con la unidad fundamental. Ejemplos.

LECCIÓN 21

Unidades lineales, superficiales y cúbicas.—Enumeración de ellas.—Múltiplos y divisores de las mismas.—Usos y aplicaciones.

LECCIÓN 22

Unidades de capacidad y de peso.—Enumeración de unas y otras.—Múltiplos y divisores de las mismas.—Usos y aplicaciones.

LECCIÓN 23

Unidad monetaria.—Monedas que actualmente son de uso obligatorio en España.—Equivalentes con las de otras naciones.—Ejemplos.

LECCIÓN 24

Unidades de tiempo.—Indicación de las más usuales.—Ejemplos.

LECCIÓN 25

Números incomplejos y complejos métricos.—Conversión de los números complejos en incomplejos y viceversa.—Ejemplos.

LECCIÓN 26

Adición y sustracción de números complejos métricos.—Ejemplos.

LECCIÓN 27

Multiplicación y división de números complejos métricos. Ejemplos.

LECCIÓN 28

Razón de dos números.—Proporción.—Términos que la forman y nombres que reciben.—Cantidades directa é inversamente proporcionales.

LECCIÓN 29

Regla de tres.—Métodos de reducción á la unidad aplicados á esta regla.—Ejemplos.

LECCIÓN 30

Regla de interés.—Principios en que se funda el cálculo de esta regla.—Relación entre las cantidades que en ella intervienen.—Ejemplos.

Cuestionario de Contabilidad.

LECCIÓN 1.ª

Idea general de la Contabilidad.—Definición de la teneduría de libros.—Diferentes sistemas de Contabilidad.—Sus principios fundamentales.

LECCIÓN 2.ª

Método de Contabilidad aplicado á las Secciones administrativas de primera enseñanza.—Explicación general acerca de su empleo.

LECCIÓN 3.ª

Libros principales é indispensables, según el Código.—Disposiciones legales respecto á los mismos.—Clases de libros de Contabilidad que deben llevarse con arreglo á la ley en las Secciones administrativas de primera enseñanza.—Explicación de cada uno.—Forma y solemnidad de su apertura.—Qué son las cuentas.—Cómo se dividen.—Cuentas generales.—Cuentas personales.

LECCIÓN 4.ª

Diferentes clases de cuentas que las Juntas provinciales tienen con la Central de Derechos pasivos.—Su denominación y alcance de cada una de ellas.

LECCIÓN 5.ª

Cuenta de metálico y obligaciones.—Epoca en que debe rendirse.—Documentos de que consta.—Funcionario que debe formularla y quiénes deben autorizarla.—Principales diferencias que existen entre esta cuenta y la de cantidades devengadas.

LECCIÓN 6.ª

Cuenta de cantidades devengadas.—Epoca en que debe rendirse.—Documentos que la integran.—Funcionario que debe rendirla y los que deben autorizarla.—Explicación de lo que se entiende por abrir una cuenta y qué por adeudarla ó cargarla, abonarla ó acreditarla y cerrarla ó saldarla.

LECCIÓN 7.ª

Habilitados designados por los Maestros.—Sus relaciones con las Secciones administrativas de primera enseñanza.—Idem con la Hacienda pública.—Idem con los Maestros.

LECCIÓN 8.ª

Descuentos sobre las consignaciones de personal.—Idem sobre las de material.—Formas de hacerlas efectivas y documentos que acreditan los realizados.

LECCIÓN 9.ª

Fechas en que los Habilitados deben formular las nóminas y remitirlas á las Secciones.—Diferentes clases de nóminas.—Requisitos necesarios para ingresar en nómina.—Idem para las bajas.

LECCIÓN 10

Alteraciones en las nóminas.—Motivos que pueden producirlas.—Operaciones á que da lugar, según sus causas.

LECCIÓN 11

Habilitados de Clases pasivas.—Sus relaciones con las Secciones administrativas de primera enseñanza, por lo que respecta á Contabilidad.—Plazos que tienen para rendir sus cuentas trimestrales.

LECCIÓN 12

Revista anual de presencia que deben pasar los jubilados y pensionistas.—Época señalada al efecto y causas que produce la falta de cumplimiento de este precepto.—Fecha en que deben comunicarse las revistas pasadas á jubilados ó pensionistas que perciben sus haberes en otras provincias.

LECCIÓN 13

Forma en que debe efectuarse el pago á las clases pasivas del Magisterio primario.—Plazo concedido al efecto.—Operaciones á que da lugar.

LECCIÓN 14

Percibo de pensiones.—Incompatibilidades establecidas.—Disposiciones legales que á este efecto deben tenerse en cuenta.

LECCIÓN 15

Pago de haberes devengados y no percibidos por los Maestros fallecidos ó sus herederos.—Documentos que se les deben exigir.—Expedientes de información testifical para la declaración de herederos abintestato.

LECCIÓN 16

Modo de hacer efectivos los haberes atrasados por los mis-

mos Maestros interesados.—Tramitación del expediente que al efecto debe instruirse.

LECCIÓN 17

Fianzas que han de constituir los Habilitados de clases activas y los de clases pasivas.—Expedientes que se han de seguir para constitución y devolución de dichas fianzas.

LECCIÓN 18

Reintegros y transferencias.—Plazo y forma de realizarlos. Funcionarios que intervienen en esta clase de operaciones.

LECCIÓN 19

Cargarémes y libramientos.—Distintos motivos que los producen.—Disposiciones de la ley de Contabilidad del Estado que deben tenerse en cuenta al formularlos.

LECCIÓN 20

Presupuestos del material de enseñanza. — Rendición de cuentas del mismo.—Plazo concedido al efecto.—Funcionarios que intervienen en su examen y aprobación.—Atribuciones concedidas á las Secciones administrativas de primera enseñanza para reparar las cuentas de material y reclamar reintegros.

Cuestionario de Legislación de primera enseñanza.

LECCIÓN 1.ª

Estudios profesionales necesarios para obtener los títulos de Maestro y Maestra.—Derecho de los Bachilleres.

LECCIÓN 2.ª

Estudios necesarios para obtener los títulos de Profesor y Profesora Normal.—Escuela Superior del Magisterio.

LECCIÓN 3.ª

Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

LECCIÓN 4.ª

Escuelas privadas.—Legislación aplicable á las mismas en cuanto á su régimen y funcionamiento.—Requisitos necesarios para la apertura de una Escuela privada.—Sus Directores y Profesores.—Quiénes pueden dedicarse legalmente á la enseñanza privada.

LECCIÓN 5.ª

Escuelas públicas.—Su concepto—Establecimientos de enseñanza particular que tienen carácter público.—Distinción entre Escuelas públicas y Escuelas Nacionales.

LECCIÓN 6.ª

Escuelas Nacionales de primera enseñanza.—Su carácter y condiciones.

LECCIÓN 7.ª

Sostenimiento de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza.

LECCIÓN 8.ª

Estudio histórico y legislativo de la equiparación de las Provincias Vascongadas con las demás de España.

LECCIÓN 9.ª

Disposiciones que regulan el sostenimiento de las Escuelas de Navarra.—Nociones históricas.

LECCIÓN 10

Subvenciones que pueden solicitarse del Estado para sostenimiento de Escuelas privadas.

LECCIÓN 11

Subvenciones para Colonias y Cantinas escolares é instituciones análogas.—Bibliotecas circulantes.—Cursos de perfeccionamiento.—Legislación aplicable.

LECCIÓN 12

Arreglo escolar de España.—Estudio histórico y legislativo.

LECCIÓN 13

Creación de Escuelas Nacionales.—Estudio histórico y legislación vigente.

LECCIÓN 14

Conversión de Auxiliarías en Escuelas.—Estudio histórico y legislativo.

LECCIÓN 15

Escuelas de sostenimiento voluntario.—Cuándo pueden crearse.—Su provisión.

LECCIÓN 16

Escuelas de Patronato.

LECCIÓN 17

Escuelas graduadas.—Condiciones y requisitos que deben reunir.—Legislación aplicable.

LECCIÓN 18

Escuelas prácticas agregadas á las Normales.—Su carácter. Legislación aplicable.

LECCIÓN 19

Material de enseñanza.—Consignación.—Presupuestos escolares.

LECCIÓN 20

Concesiones de material para las Escuelas Nacionales.—Junta de material.—Legislación y estudio histórico.

LECCIÓN 21

Locales de Escuelas.—Sus condiciones higiénicas y pedagógicas, según la legislación vigente.—Disposiciones dictadas acerca de la construcción de Escuelas y de las subvenciones que pueden concederse con este objeto.

LECCIÓN 22

Admisión de niños en las Escuelas Nacionales.—Sus requisitos.—Régimen escolar.—Edad escolar.—Vacaciones.

LECCIÓN 23

Enseñanzas que deben cursarse en las Escuelas Nacionales, según la legislación vigente.

LECCIÓN 24

Enseñanza graduada.

LECCIÓN 25

Enseñanza de adultos y de adultas.—Gratificaciones que perciben los Maestros por este concepto.

LECCIÓN 26

Maestros Nacionales.—Sus condiciones.—Compatibilidades é incompatibilidades para ejercer el Profesorado nacional.

LECCIÓN 27

Ingreso de los Maestros en el Profesorado nacional.—Estudio histórico y legislación vigente.

LECCIÓN 28

Provisión de Escuelas por oposición.

LECCIÓN 29

Derechos de los Maestros interinos á obtener Escuelas en propiedad.—Estudio histórico y legislación vigente.

LECCIÓN 30

Provisión de plazas por reingreso.—Su reglamentación.

LECCIÓN 31

Provisión de Direcciones de Escuelas graduadas.

LECCIÓN 32

Permutas.—Provisión de Escuelas fuera de concurso.—Derechos de los Maestros consortes.—Legislación y antecedentes.

LECCIÓN 33

Declaración de vacante de una Escuela pública.—Cuándo se declara vacante.—Sus efectos.—Procedimiento.

LECCIÓN 34

Provisión interina de las Escuelas.

LECCIÓN 35

Residencia del Profesorado público.—Sus clases y requisitos.—Inamovilidad de los Maestros públicos.—Rehabilitación en su caso.—Sus requisitos.

LECCIÓN 36

Escalafón general del Magisterio.—Estudio histórico y legislativo.—Diversas categorías establecidas.

LECCIÓN 37

Sistemas de ascenso establecidos para los Maestros Nacionales.—Estudio histórico y legislativo.

LECCIÓN 38

Derecho de los Maestros á casa-habitación.—Derechos en este concepto de los Maestros consortes.

LECCIÓN 39

Estudio histórico y legislativo de las retribuciones escolares.

LECCIÓN 40

Aumentos voluntarios.—Qué otras remuneraciones y beneficios tienen tal carácter.

LECCIÓN 41

Aumento gradual.—Escalafón correspondiente.

LECCIÓN 42

Licencias.—Sus clases.—Requisitos.

LECCIÓN 43

Expedientes de premio.—Su tramitación y condiciones.

LECCIÓN 44

Expedientes gubernativos.—Su tramitación.

LECCIÓN 45

Sustituciones.

LECCIÓN 46

Jubilaciones.

LECCIÓN 47

Patronato general de Escuelas de párvulos.—Su constitución y funcionamiento.

LECCIÓN 48

Juntas provinciales de primera enseñanza.—Su constitución, funcionamiento y atribuciones.

LECCIÓN 49

Juntas locales de primera enseñanza.—Su constitución, funcionamiento y atribuciones.

LECCIÓN 50

Delegaciones Regias de primera enseñanza.—Su funcionamiento y atribuciones.—Delegación de enseñanza de Canarias. Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid.—Su especialidad.

LECCIÓN 51

Secciones administrativas de primera enseñanza.—Su constitución, funcionamiento y atribuciones.

LECCIÓN 52

Negociado de Administración de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

LECCIÓN 53

Negociado de Contabilidad de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

LECCIÓN 54

Derechos y deberes de los funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza.—Su nombramiento, posesión y cese.—Licencias.

LECCIÓN 55

Correcciones disciplinarias que pueden imponerse á los funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza.—Su jubilación.—Derechos pasivos.

LECCIÓN 56

Inspección de primera enseñanza.

LECCIÓN 57

Inspección médico-escolar.

LECCIÓN 58

Inspección general de primera enseñanza.

LECCIÓN 59

Jerarquía administrativa en materia de primera enseñanza. Cuerpos consultores.

LECCIÓN 60

Dirección general de primera enseñanza.—Sus atribuciones y constitución.

LECCIÓN 61

Atribuciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en materia de primera enseñanza.

LECCIÓN 62

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.—Su constitución, atribuciones y funcionamiento.

LECCIÓN 63

Quiénes tienen derecho á gozar de los beneficios del fondo de la Junta Central, según su cuantía en cada caso.

LECCIÓN 64

Fondos con que se nutre la Caja de Derechos pasivos del Magisterio.

LECCIÓN 65

Clasificaciones de los jubilados á los efectos de percibo de haber.

LECCIÓN 66

Expediente de mejora de clasificación y pensión.—Su trámite.

LECCIÓN 67

Expedientes de devolución de descuentos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 16 de Julio de 1887.

LECCIÓN 68

Recursos de alzada contra las resoluciones de las Juntas provinciales y Rectorados.—Recursos de alzada contra los acuerdos de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

LECCIÓN 69

Procedimiento contencioso-administrativo.

Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 3 de Febrero.)

Visto el expediente incoado á instancias de varios opositores de Escuelas, turno libre, del Rectorado de Sevilla en petición de que formen parte del Cuerpo de Aspirantes sin necesidad de hacer nuevas oposiciones;

Teniendo en cuenta que la disposición transitoria del Real decreto de 19 de Agosto último autoriza la formación de lista de aspirantes sólo en las oposiciones cuyos ejercicios no hubieran terminado al publicarse este Decreto,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Pedro Ribera y Cabré, Maestro de una de las Escuelas Nacionales de Cadorna, pidiendo se le conceda derecho á solicitar fuera de concurso una Escuela;

Teniendo en cuenta que la Escuela de mayor categoría que ha regentado el interesado es de las de 1.100 pesetas; que la Escuela de Villafranca del Panadés, que tenía solicitada el recurrente, y por virtud de la cual le fué concedido el derecho que ahora pretende hacer efectivo, es también de la antigua categoría de 1.100 pesetas, y como las Escuelas que pretende son de las antiguas de 1.650 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado denegar la petición, advirtiendo al interesado que se concrete á solicitar Escuelas de la categoría antigua de 1.100 pesetas, de las que hayan quedado desiertas por falta de aspirantes, conforme al derecho que le asiste.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Josefa Mourás Casanovas solicitando le sean reconocidos como servicios en propiedad los que viene prestando como Maestra sustituta;

Teniendo en cuenta que la concesión acordada respecto al Maestro Sr. Pascual Navarro, que la interesada cita en apoyo de su derecho, tiene por causa el hecho de haber pasado aquél sin interrupción de servicios de una Escuela servida en propiedad y obtenida por los medios legales á la que sirvió en concepto de sustituto, lo que no ocurre respecto á la Sra. Mourás, que antes de la sustitución sólo ha servido Escuelas interinas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado por D. Juan Manuel Beltrán de Otóloza, Maestro de Junguitu (Álava), protestando contra la calificación hecha al interesado por el Juez Sr. Entramiana;

Teniendo en cuenta que el interesado no presentó su reclamación ni por el conducto reglamentario ni en tiempo hábil, según señala el art. 24 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la reclamación que contra uno de los Jueces del Tribunal de oposiciones restringidas verificadas en el Rectorado de Zaragoza presenta D. Juan Manuel Beltrán de Otóloza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ÁLAVA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Marcelino Sánchez Funes, opositor á Escuelas de turno libre del Distrito universitario de Granada, solicitando que los opositores á Escuelas en turno libre que alcancen igual puntuación sean colocados en los lugares que les correspondan, según los méritos que justifiquen en su carrera;

Teniendo en cuenta que el art. 21 del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910 preceptúa que en caso de empate entre los opositores los Tribunales, previa revisión de los ejercicios escritos de aquéllos, determinarán cuál debe ser el orden con que deben figurar en las propuestas, sin tener para nada en cuenta otras circunstancias especiales,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Andrés Lisó Jimeno, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Bujaraloz, solicitando autorización para ausentarse de dicha Escuela, con arreglo á la Real orden de 24 de Abril de 1913, y que se ordene su cese accidental en la misma para su provisión interina;

Teniendo en cuenta que la Escuela de Bujaraloz la obtuvo el interesado en el último concurso de traslado y cuando ya se hallaba prestando servicios en el Ejército, por lo que su situación legal es la misma que cuando salió de la Escuela anterior para ingresar en filas; que aun cuando aprovechando una licencia tomó posesión de la Escuela, tampoco variaba por eso su situación, ni como militar ni como Maestro, y que no hay necesidad de ordenar el cese accidental, puesto que como no presta servicios por estar en el Ejército el interesado, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Abril de 1913 el Rectorado nombró con fecha 6 de Septiembre último un interino,

Esta Dirección general, por todo lo expuesto, ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el oficio de esa Inspección dando cuenta de la visita extraordinaria girada á la Escuela de Ferreras y Morriondo, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo;

Resultando que el edificio en que están instaladas la Escuela y casa-habitación de la Maestra no reune las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias para sus fines respectivos,

Esta Dirección general, sin perjuicio de aprobar las gestiones hechas por V. S. para que se realicen en el citado edificio las mejoras convenientes, ha resuelto que se comunique á usía la precisión de que prosiga sus gestiones hasta lograr que, tanto el local de la Escuela como la casa-habitación de la Profesora, reunan las debidas condiciones, dando cuenta del resultado de sus trabajos, á los efectos que procedan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Visto el oficio del Inspector Jefe de primera enseñanza de esa provincia participando que el local escolar y la casa-habitación de la Maestra en el pueblo de Villadecanes han sido destruídos en su totalidad por un violento incendio, siendo pasto de las llamas todo el material y el mobiliario, por lo que, no habiéndose encontrado quien alquile en el mismo pueblo otra casa con destino á la enseñanza, se ha visto obligada la Maestra á fijar su residencia provisionalmente en Toral de los Vados;

Considerando que aunque la clausura de la Escuela y la ausencia de la Maestra obedecen á fuerza mayor, cuyas causas investiga actualmente la Inspección instruyendo las oportunas diligencias, debe atenderse sin demora al restablecimiento de la enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto que se comunique á usía la necesidad de que con toda urgencia, y por cuantos medios estén á su alcance, gestione que el Ayuntamiento de Villadecanes facilite á la Maestra nuevo local, con el mobiliario y material indispensables, y la casa-habitación á que tiene derecho.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la comunicación de V. S. participando que han sido declarados suspensos de empleo y sueldo el Profesor especial interino de Francés D. Joaquín Martínez Vieira y D. José García Carrillo, Profesor especial interino de Fisiología é Higiene, ambos de esa Escuela Normal,

Esta Dirección general ha acordado levantar la suspensión de empleo y sueldo acordada por V. S. y disponer que en lo sucesivo aplique V. S., cuando proceda, el art. 171 de la ley de Instrucción pública.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CÁDIZ.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Eulalia Bachs Gelpi cese en el cargo de Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Julia Nicolau Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Julia Nicolau cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Eulalia Bachs Gelpi Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Marcelino Sáez Benito Auxiliar gratuito de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director y señora Directora de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Enrique Pons Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Navarra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Navarra.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José María Sanz y Sanz Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María de los Ángeles Esteban Ríos Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Dionisia Noguerol Gutiérrez Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

De conformidad con lo dispuesto en Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha resuelto convocar á oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete, Almería, Ávila, Baleares, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria y Zamora, y las de Maestros de Huelva y Las Palmas.

Las condiciones para admisión de aspirantes serán las siguientes:

1.ª Ser español, á no estar dispensado de este requisito conforme á la ley de Instrucción pública.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

Los Profesores que se nombren en virtud de estas oposiciones deberán desempeñar la plaza tanto en las Escuelas de Maestros como en las de Maestras en las localidades donde existen ambas.

El plazo de presentación de instancias será de dos meses, á contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes, disponiendo que se publique este anuncio en el BOLETÍN de este Ministerio y *Oficiales* de provincias, así como en los tablones de edictos de las Escuelas que se citan.

Madrid 9 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ORDEN

En vista de lo solicitado por el Ayudante del Fiel Contraste de esa provincia D. Francisco Lacambra Murillo, he tenido á bien admitir la renuncia que hace del cargo de Ayudante del mencionado Fiel Contraste.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.—*El Director general*, TEVERGA.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 11 de Febrero de 1916 — Núm. 12

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto creando un Instituto general y técnico en la ciudad de Las Palmas, de Gran Canaria.

Idem ampliando con las asignaturas que se indican las enseñanzas de la Sección universitaria que se cursan en el Instituto de La Laguna.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la Facultad de Derecho de la de Oviedo.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Universal, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Zaragoza.

INSTITUTOS.—*Real orden aprobando el expediente de oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia del de Lugo, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Eliseo González Negro.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden concediendo á D. José Suárez Acebal dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito de la Profesional de Gijón.*

Real orden anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, vacante en la Profesional de Comercio de Sevilla.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden admitiendo á D. José Retamal y Martín la renuncia del cargo de Director de la Escuela de Jaén.*

Real orden nombrando Secretario de la de Logroño á D. Gerardo Olazabal Lacalle.

Idem disponiendo que D. Manuel Rosi A. de Valdeastillas cese en el cargo de Maestro de taller, interino, de la de Jaén.

Idem nombrando á D. Rafael Antonio Delgado Maestro de taller, interino, de la misma Escuela de Jaén.

Idem id. á D. Manuel Rosi A. de Valdeastillas Maestro de taller de la referida Escuela de Jaén.

Real orden nombrando á D. Rafael Delgado Rodríguez Maestro de taller, interino, de la de Córdoba.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Reales órdenes nombrando Vocales de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos á D. Andrés Tovar y Yanguas, Jefe de primer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y á D. Manuel Márquez de la Plata y Alcocer, Jefe de tercer grado del referido Cuerpo.*

Real orden disponiendo se acepte el donativo de 10 ejemplares de la obra titulada Materia naval, *de la que es autor D. Rafael Ortega y Villegas, y que se den las gracias al referido donante.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes de adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se detallan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación de D. Víctor Balaguer y Cirera, con el nombre de Biblioteca-Museo de Villanueva y Geltrú.*

Reales órdenes nombrando á D. Tomás Bergamín Gutiérrez y á D. Fernando Durán Pulis Médicos de los Establecimientos docentes de Fundaciones particulares de Madrid y pueblos inmediatos, Inspectores-Médicos de los edificios de dichas Fundaciones y de su régimen sanitario, y á D. José Sahagún Jiménez para igual cargo de los de Avila y su provincia.

Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular el Instituto Popular de la Concepción, establecido en Ciudad Real.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden prorrogando por todo el año 1916 el contrato de arrendamiento de la casa número 21 de la calle del Pacífico, de esta Corte, donde se halla instalada la Sección 10 de la Escuela de Artes é Industrias.*

Reales órdenes relacionadas con obras en la Universidad de Valladolid; Laboratorio de Anatomía práctica de la Facultad de Medicina de la Central; Archivo Histórico Nacional (construcción de armarios); de instalación de la Cátedra de Teoría del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de Granada; Sección quinta de la Escuela de Artes é Industrias de esta Corte; de calefacción en la Escuela Central de Ingenieros Industriales; en la Escuela Modelo de párvulos de los Jardines de la Infancia, y en la Biblioteca popular instala en los Jardines de la Escuela de Veterinaria de esta Corte.

Reales órdenes relativas á la recepción de las obras de construcción de armarios de madera con destino á la Sala VII del Archivo Histórico Nacional y del nuevo edificio construído en Castellón para Instituto de segunda enseñanza y Escuela Normal de Maestras y de Artes y Oficios.

Real orden concediendo una prórroga de cuatro meses al contratista de las obras que se expresan en el nuevo edificio destinado á Instituto de Zamora para la terminación de las mismas.

Reales órdenes prorrogando por todo el año 1916 los contratos de arrendamiento de los edificios destinados á Escuela del Hogar, etc., de esta Corte, y de la Sucursal del Laboratorio Biológico Marino de Málaga.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Maldonado, Maestro de Coín (Málaga), contra la Real orden que se menciona.*

Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Angel Llorca García.

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Real orden desestimando instancias de D. José Velilla y D. Zoilo Lozano, Maestros de Carmona y Jerez de la Frontera, respectivamente, en súplica de que se rectifique el anuncio de concurso de traslado.

Idem resolviendo instancia de D.ª Ignacia Rubio, Maestra de León, en súplica de que se elimine del concurso general de traslado la Escuela de la calle del Cid, de dicha capital.

Idem disponiendo que á D. Enrique Jiménez Cuenca, Maestro de San Fernando, se le adjudique la Escuela que le haya correspondido en el concurso general de traslado.

Real orden nombrando Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Tarragona á D. Juan Pastells.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que se mencionan, y concediendo á cada una de ellas una bonificación social de 50 pesetas.*

Relación de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial de este Ministerio, y á las que se concede una bonificación social de 50 pesetas, á que se refiere la anterior Real orden.

Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos del Barco de Valdeorras (Orense) y Corcos (Valladolid) en solicitud de creación de las Escuelas que en las mismas se detallan.

Real orden resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Camariñas (La Coruña) en solicitud de que la Escuela mixta de la parroquia de Camelle y la unitaria de niñas de la del Puente del Puerto pasen al Presupuesto del Estado, considerándolas como de nueva creación.

Idem disponiendo que continúe funcionando el curso permanente de Dibujo organizado por la de 31 de Julio próximo pasado, y confirmando en sus cargos al personal docente del mismo.

Idem íd. se envíe á la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio la colección de Mapas que se expresan y que fué adquirida por Real orden de 26 de Diciembre de 1913.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes nombrando Profesores especiales interinos ó Profesores numerarios interinos de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores que también se expresan.*

Real orden disponiendo que D. Gelasio Pérez cese en el cargo de Profesor especial interino de Caligrafía de las Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

Idem declarando el número de ejercicios y en qué han de consistir éstos en las oposiciones para proveer las Cátedras de Dibujo de las Escuelas Normales.

NEGOCIADO CENTRAL DE INSPECCIÓN.—*Real orden delegando en el Inspector general el despacho y firma de los asuntos que en la misma se detallan y que hasta la fecha estaban á cargo de la Dirección general de primera enseñanza.*

Dirección general de Bellas Artes.

MUSEOS PROVINCIALES DE BELLAS ARTES. *Reales órdenes nombrando Directores de los Museos de Córdoba, Jaén, Málaga, Valencia y Zamora á D. Enrique Romero de Torres, D. Alfredo Cazabán Laguna, don Rafael Murillo Carreras, D. Luis Tramoyeres y Blasco y D. Severiano Ballesteros Ortiz, respectivamente.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden relacionada con obras en la Alhambra de Granada (cubiertas de las salas que circundan el Patio de los Leones).*

Reales órdenes nombrando Arquitecto director de las obras del Monumento de San Salvador de Leyre (Navarra) y de las del Monasterio de San Juan de la Peña (Huesca) á D. Florencio Ansoleaga.

Real orden prorrogando por todo el año 1916 el arrendamiento de la casa núm. 14 del Paseo Imperial, de esta Corte, destinado á almacén del Teatro Real y Conservatorio de Música y Declamación.

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de Oviedo.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Historia Universal, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.

Anunciando que dentro del plazo legal se han presentado las instancias de los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Derecho civil español común y foral (primero y segundo curso), vacante en la Facultad de Derecho de Salamanca

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, vacante en la Profesional de Sevilla.*

Anunciando no haber sufrido variación el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Pericial de León, y lista de los aspirantes admitidos y excluídos á las referidas oposiciones.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes nombrando Profesores de entrada de las Escuelas de Sevilla y Gijón á D. Francisco Narbona Beltrán y D. Ambrosio Federico Hulton Plá, respectivamente.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Disponiendo se ponga de manifiesto en la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos el expediente que denegó la inscripción definitiva de la refundición de la obra* La Almoneda del Diablo.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes concediendo las permutas solicitadas por D. Manuel Jiménez Rodríguez y D. Antonio Jiménez Duarte, Maestro de Sección de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Sevilla el primero, y Auxiliar de la de Viso del Alcor el segundo, y por D. Lope Bueno del Castillo y D. Miguel Borrego Riesco, Maestros de Cañizal (Zamora) y Villamayor (Salamanca).*

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Bernardina Martín y Martín; D. Ricardo Gutiérrez y otros opositores del turno libre de las celebradas en el Rectorado de Valladolid; D. Julio Banacloche Jiménez, Maestro de Tormos (Alicante), y D.ª Visitación Martínez Villar, Maestra de Torrejón de la Calzada.

Anunciando á concurso entre cesantes la provisión de la plaza de Oficial administrativo de la Sección de Teruel.

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes nombrando Auxiliares Inspectores interinos y Auxiliares graduitos de las enseñanzas y Normales que en las mismas se mencionan á los señores y señoras que también se expresan.*

Órdenes disponiendo que D. Manuel Tornero cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Burgos, y D.ª Eusebia Alonso en el de Profesora especial interina de Dibujo de la de Maestras de Castellón.

Nombrando para este último cargo, con el mismo carácter de interina, á D.ª María Martínez Segura.

Autorizando al Auxiliar de Letras de la de Maestros de Alava Sr. Munain para explicar la clase de Francés.

Reales decretos.

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Misión fundamental del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es atender con el mayor cuidado al desarrollo progresivo de la enseñanza en todas sus manifestaciones, ya que la prosperidad de un pueblo se simboliza mejor en su nivel intelectual. Por esta razón encontrarán siempre la más entusiasta acogida aquellas iniciativas que persigan tal fin, pues extendiendo los medios de cultura, facilitando su difusión, para que los beneficios de la enseñanza en cualquiera de sus grados lleguen mejor á las distintas clases sociales, se consigue de manera segura el engrandecimiento de la Patria.

Al aceptar el ofrecimiento del Cabildo insular de Las Palmas, de Gran Canaria, que, cumpliendo las disposiciones fijadas en el art. 5.º del Real decreto-ley de 29 de Julio de 1874, propone la creación en dicha ciudad de un Instituto general y técnico sufragando todos los gastos con cargo á su presupuesto, se llenan aquellos fines, y es por lo que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 4 de Febreao de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Instituto general y técnico en la ciudad de Las Palmas, de Gran Canaria.

Art. 2.º El expresado Centro docente se ajustará en todo, respecto al plan de estudios que en el mismo ha de darse y demás particulares, á lo dispuesto en la legislación vigente sobre organización de Institutos generales y técnicos.

Art. 3.° Los gastos de sostenimiento del nuevo Instituto, así como los sueldos del Profesorado, empleados administrativos, dependencia, etc., serán sufragados por el Cabildo insular con el crédito de 60.000 pesetas, consignado para este fin en el presupuesto de sus gastos.

Art. 4.° La plantilla de este Instituto será:

Un Catedrático de Latín.
Uno de Lengua y Literatura castellanas.
Uno de Geografía é Historia.
Uno de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho.
Uno de Francés.
Dos de Matemáticas.
Uno de Física y Química.
Uno de Historia Natural y Fisiología é Higiene.
Uno de Agricultura y Técnica agrícola é industrial.
Uno de Dibujo.
Uno de Caligrafía.
Todos ellos con el sueldo anual de entrada de 3.500 pesetas.
Un Profesor de Gimnasia.
Un Profesor de Religión.
Ambos con el sueldo anual de 1.500 pesetas.
Un Auxiliar numerario de Letras.
Un Auxiliar numerario de Ciencias.
Cada uno de ellos disfrutará la gratificación anual de 1.750 pesetas.
Un Ayudante de Dibujo, con 750 pesetas de gratificación.
Un Oficial de Secretaría, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.
Un Conserje, con el de 1.250.
Un Bedel, con el de 1.000.
Un Portero, con el de 1.000.
Un Mozo, con el de 1.000.

Art. 5.° Todas las Cátedras del nuevo Instituto se proveerán en propiedad, con arreglo á las disposiciones establecidas en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Art. 6.° Queda facultado el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para hacer los nombramientos interinos de Catedráticos y Profesores en tanto que se provean definitivamente las Cátedras del nuevo Centro, con arreglo al expresado Real decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 8.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El art. 8.° de la ley de 11 de Julio de 1912, dictada para la organización de los servicios públicos en el Archipiélago Canario, autorizó al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para establecer en aquella parte del territorio nacional Centros docentes en relación con sus necesidades; disposición que vino á cumplir el Real decreto de 11 de Abril de 1913, en cuanto á los estudios universitarios se refiere, mediante la creación en La Laguna de las enseñanzas correspondientes al primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y al preparatorio de la de Derecho, encomendadas interinamente á los Catedráticos del Instituto general y técnico de aquella ciudad.

No ha podido llegarse á mayores desarrollos; pero utilizando ofrecimientos de aquellos dignos Profesores y el concurso de otras personas igualmente cultas y respetables, y deseoso el Gobierno de contribuir en los términos posibles á la amplitud de los comenzados estudios, el Ministro firmante tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 4 de Febrero de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las enseñanzas de la Sección universitaria que se cursan en el Instituto general y técnico de La Laguna en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y Real orden de 7 de Agosto del mismo año, se ampliarán desde el próximo curso académico con el estudio de las asignaturas siguientes, que corresponden á los dos primeros años de la Facultad de Derecho:

Elementos de Derecho Natural, Instituciones de Derecho romano, Economía política, Historio general del Derecho español, Instituciones de Derecho canónico y Derecho político español comparado con el extranjero.

Art. 2.° El Director del Instituto general y técnico de La Laguna, que lo es también de la Sección universitaria, elevará á este Ministerio propuesta de las personas que hayan de dar las enseñanzas á que se refiere el artículo anterior, entendiéndose que las Cátedras serán desempeñadas interina y gratuitamente hasta que puedan hacerse los nombramientos en propiedad, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en palacio á cuatro de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 8.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Elementos de Derecho natural,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para su provisión se anuncie á concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios en la forma que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Historia Universal,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se anuncie su provisión al turno de traslación en la forma que determina el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apruebe el expediente de oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Lugo, y que se expida el correspondiente nombramiento á favor de D. Eliseo González Negro, propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director del Instituto general y técnico de Lugo.

(*Gaceta* del 6.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José Suárez Acebal, y teniendo en cuenta las circunstancias que en él concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón, ha resuelto conceder al solicitante dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito, si el Claustro de dicho Centro estimara necesario utilizar sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 6 de Febrero.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén D. José Retamal y Martín, para el que fué nombrado por Real orden de 12 de Junio de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Logroño, Secretario de la misma á D. Gerardo Olazabal Lacalle, Profesor de término de dicha Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Logroño.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Manuel Rosi A. de Valdeastilla cese en el cargo de Maestro de taller, interino, de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Noviembre de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Maestro de taller de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén, con carácter interino, á D. Rafael Antonio Delgado, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo á la dotación de dicha plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Maestro de taller de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén á D. Manuel Rosi A. de Valdeastillas, con el jornal de 6,80 pesetas, que percibirá durante los días laborables del año, que ascienden á 294, y con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Maestro de taller de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, con carácter interino, á D. Rafael Delgado Rodríguez, quien percibirá por este servicio el sueldo anual de 2.000 pesetas consignado para dicha plaza en la vigente ley de Presupuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1900, y á propuesta unipersonal y unánime de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocal de dicha Junta al Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Andrés Tovar y Yanguas, en la vacante producida por ascenso á Inspector del repetido Cuerpo de D. Ricardo Hinojosa y Naveros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Á propuesta unipersonal y unánime de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Agosto de 1900,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocal de dicha Junta al Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Manuel Márquez de la Plata y Alcocer, en la vacante por fallecimiento de D. Juan Menéndez Pidal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

Donativos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de un parte elevado á este Ministerio por el Jefe del Depósito de libros dando cuenta de haberse recibido en el mismo, de D. Rafael de Ortega y Villegas, y en concepto de donativo para las Bibliotecas públicas, diez ejemplares de la obra titulada *Materia naval*, de la que es autor,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acepte dicho donativo, que se den las gracias al donante y que se publique la presente resolución en la *Gaceta de Madrid* para que se tenga noticia oficial de su generoso proceder.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 6.)

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de cinco pesetas cada uno, de la obra titulada *Santa Teresa de Jesús*, de la que es autor D. José Lamano Benítez, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de 10 pesetas cada uno, de la obra titulada *Método opsónico y vacunoterapia de Bright*, de la que es autor D. Vicente Jimeno, y que su importe total de 1.000 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 167 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *Tres Sendas*, de la que es autor D. Alejandro Bermúdez, y que su importe total de 501 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Francisco Ferrer y Fenet, Presidente de la Junta directiva de la Biblioteca-Museo Balaguer, de Villanueva y Geltrú (Barcelona), solicitando sea clasificada de beneficencia particular docente la referida Fundación;

Resultando que por testamento de 14 de Diciembre de 1895 y escritura de inventario de bienes, autorizada por el Notario de Villanueva D. Joaquín Basora de Min en 1.º de Mayo de 1901, D. Víctor Balaguer y Cirera fundó una Biblioteca-Museo destinada al incremento de Ciencias, Letras y Artes, dotándola con un capital de 206.260,85 pesetas, incluído el inmueble, conocido por Casa de Santa Teresa, según consta en la escritura fundacional que forma parte del expediente, y bajo la dirección de una Junta, presidida en la actualidad por D. Francisco Ferrer y Fenet;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuído el ejercicio del protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, conforme

á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su misión es difundir conocimientos científicos, literarios y artísticos, estableciendo clases gratuitas de reconocida utilidad; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y que constituye, por tanto, una Fundación de carácter benéfico-docente comprendida en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el art. 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular;

Considerando que el Patronato es de rigor concederse á la Junta que legalmente preside D. Francisco Ferrer y Fenet, con la obligación de presentar presupuesto y rendir cuentas al Protectorado y demás obligaciones que previenen las disposiciones vigentes;

Considerando que no constando de un modo explícito se hayan convertido los bienes en renta perpetua interior 4 por 100, de acuerdo con la escritura de 1.º de Mayo de 1901, y establecido en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 se conviertan en la forma indicada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación de D. Víctor Balaguer y Cirera con el nombre de Biblioteca-Museo de Villanueva y Geltrú.

2.º Que se encomiende el Patronato á la Junta directiva de la misma, con la obligación de presentar presupuesto y rendir cuentas al Protectorado y demás obligaciones determinadas en la Instrucción.

3.º Que caso de no hallarse convertidos los valores en la forma establecida en el título fundacional y en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 los constituyan en dicha forma, y

4.º Que se comunique esta resolución á las Autoridades consignadas en el art. 45 de la Instrucción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 5 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Tomás Bergamín Gutiérrez Médico de los Establecimientos docentes de Fundaciones particulares de Madrid y pueblos inmediatos, Inspector-Médico de los edificios de dichas Fundaciones y del régimen sanitario de los referidos Colegios, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, en concepto de residencia y remueración de servicios, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto «Inspección médica», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Fernando Durán Pulis Médico de los Establecimientos docentes de Fundaciones particulares de Madrid y pueblos inmediatos, Inspector-Médico de los edificios de dichas Fundaciones y del régimen sanitario de los referidos Colegios, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, en concepto de residencia y remuneración de servicios, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto «Inspección médica», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Sahagún Jiménez Médico de los Establecimientos docentes de Fundaciones particulares de Ávila y su provincia, Inspector-Médico de los edificios de dichas Fundaciones y del régimen sanitario de los referidos Colegios, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, en concepto de residencia y remuneración de servicios, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto «Inspección médica», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Francisco Javier Irastoriza Linar, Obispo de Dora, en solicitud de que sea clasificado de beneficencia particular el Instituto Popular de la Concepción, establecido en Ciudad Real;

Resultando que por testimonio de la escritura de fundación, otorgada por el señor Obispo solicitante, expedido por el Notario D. Alejando Arizcun y Moreno en 25 de Octubre último, comprensiva de la escritura de 21 de Octubre del mismo año, fué instituída una Fundación de enseñanza cristriana y gratuita bajo el nombre de Instituto Popular de la Concepción, dotándola con 400.000 pesetas de legado de D.ª María de la Concepción Medrano y Maldonado, de las que podrán destinarse una cuarta parte al Establecimiento referido, bajo la dirección de su Patronato, presidido por el Vicario general ó persona que haga sus veces, siendo Vocales un Capitular de la Iglesia prioral ó de la Catedral elegido por el Prelado, un Párroco de Ciudad Real y el Habilitado del Clero, asociando á dicho Patronato una persona eclesiástica ó seglar que sea Prefecto de estudios ó Director de Establecimiento docente;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción, y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuído el ejercicio del protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y que constituye, por tanto, una Institución de carácter benéfico-docente que se halla comprendida en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el art. 44 de la Instrucción para ser clasificada de beneficencia particular;

Considerando que, con arreglo á la cláusula 11 de la escritura, se exime expresamente á los Patronos de rendir cuentas al Protectorado del Gobierno, pero deben justificar las cargas á tenor de sus estudios, siempre que fueren requeridos por el Gobierno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular la Institución expresada anteriormente, aprobando la escritura en que aquélla se establece.

2.º Que se confirme en sus cargos á los Patronos designados en la referida escritura, con expresa relevación de rendir cuentas al Protectorado, debiendo aquéllos justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación, á tenor de los Estatutos y conforme á los presupuestos especiales, siempre que fueran requeridos por el Gobierno ó autoridad competente.

3.º Que en su día den cuenta del capital de la Fundación y de haberlo invertido en láminas intransferibles á nombre de la misma.

4.º Que presenten una certificación acreditativa de que el edificio en que aquélla se instale reuna las condiciones necesarias al efecto.

5.º Que se comunique esta resolución á las Autoridades expresadas en la Instrucción y

6.° Que se presenten las oportunas copias de todos los documentos á los efectos del archivo creado por Real decreto de 10 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 7)

Construcciones civiles.

REALES ÓRDENES

Habiendo terminado en 31 de Diciembre próximo pasado el contrato de arrendamiento concertado con el propietario de la casa núm. 25 de la calle del Pacífico, de esta Corte, donde se halla instalada la Sección 10 de la Escuela de Artes y Oficios, y con objeto de dar cumplimiento á una de las cláusulas del mencionado contrato, que establece que por conveniencia de ambas partes contratantes podrá éste ser prorrogado por la tácita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que el susodicho contrato quede prorrogado por todo el año de 1916 por el precio de 2.600 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, abonándose esta suma con cargo al crédito de 167.000 pesetas que para pago de alquileres de edificios dependientes de este Ministerio se consigna en el capítulo 3.°, art. 5.°, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Sr. D. Julio Torres Manarillo.

Vista el acta de recepción provisional de las obras de reforma y ampliación de la Universidad de esa capital, cuyo documento se halla autorizado por V. S. como Presidente de la Junta de obras, por el Arquitecto director de las mismas don Emilio Baeza y el contratista D. Prudencio Serrano;

Resultando del acta expresada que, como resultado de la inspección y reconocimiento detenido de todas las dependencias, la Junta receptora afirma que las obras se hallan terminadas en buen estado de solidez y conservación, y que en su realización se han cumplido por la contrata todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego que sirvió de base á la subasta;

Considerando que las variaciones que se observan en algunas dependencias con relación al proyecto oprobado sirven todas, á juicio de la Junta, para mejorar las condiciones de amplitud é independencia de los locales, como igualmente para su comodidad y ornato,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acta de referencia y, en su consecuencia, la recepción en sentido provisional de las obras antedichas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, Arquitecto D. Emilio Baeza y contratista D. Prudencio Serrano.

Visto el presupuesto que para llevar á efecto algunas obras de reparación en el Laboratorio de Anatomía práctica de la Facultad de Medicina de esta Corte ha formulado el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, y cuyo importe de ejecución material es de 1.301,39 pesesetas;

Resultando que la formación de este presupuesto obedece á la necesidad de ampliar los locales destinados á la enseñanza de Anatomía, agregando á los mismos la Sala de disección, antiguamente destinada á Laboratorio de Medicina legal y también el patio contiguo á este Laboratorio;

Considerando que tales agregaciones vienen siendo reclamadas insistentemente por el Claustro de Profesores de la Facultad, y teniendo en cuenta el escaso coste que las mismas representa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su citado importe de 1.301,39 pesetas, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, conforme á lo dispuesto en el apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que, afectas á esta clase de servicios, figura en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Vista la liquidación final de las obras de construcción de armarios de madera con destino á la Sala VII del Archivo Histórico Nacional, realizadas por el contratista D. Vicente Pérez Martín, autorizada por el Arquitecto director de estas obras D. Ricardo García Guereta;

Resultando del expresado documento que la cantidad de obra ejecutada asciende á 18.544,12 pesetas, de las que tiene percibidas la contrata por diferentes liquidaciones parciales durante el transcurso de los trabajos 18.450 pesetas, resultando, por tanto, un saldo en favor de la misma de 94,12;

Considerando que esta liquidación ha sido informada favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en cuanto á su parte técnica se refiere, y también por la Sección de Contabilidad de este Ministerio, en lo concerniente á su examen aritmético,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la liquidación final de las obras referidas por la cantidad total ejecutada, que asciende á la cifra antedicha de 18.544,12 pesetas, y que el saldo de 94,12 que resulta á favor del contratista le sea librado con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para los servicios de construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Arquitecto D. Ricardo García Guereta y contratista don Vicente Pérez Martín.

Visto el presupuesto de obras que para llevar á efecto la instalación de la Cátedra de Teoría del Arte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada ha formulado el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, é importante por su ejecución material 2.531,50 pesetas;

Resultando que la formación de este presupuesto obedece á reiteradas instancias del Decanato y del Claustro de Profesores de la Facultad, y que las obras en el mismo comprendidas son las precisas para que los alumnos que á esta clase concurren reciban sus enseñanzas en la forma práctica que es debida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su importe de ejecución material de pesetas 2.531,50, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del

art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que se consigna en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto actual de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Visto el proyecto de obras de reparación en la Sección 5.ª de la Escuela de Artes é Industrias, sita en la Ribera de Curtidores, núm. 5, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque, con un presupuesto de ejecución material importante 384,25 pesetas;

Teniendo en cuenta que las obras comprendidas en este presupuesto requieren especial urgencia en su ejecución por afectar al mal estado de los tabiques de la cocina y deterioros del piso en algunas de las salas del expresado Centro de enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de obras de que se trata, por su coste expresado de 384,25 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la vigente ley de Contabilidad, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para esta clase de servicios se consigna en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del actual presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Francisco Javier de Luque.

Visto el presupuesto de obras que para ampliar el sistema de calefacción en la Escuela de Ingenieros Industriales de esta Corte ha redactado el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, con un importe de ejecución material de 1.999,40 pesetas;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles y el escaso coste de este presupuesto, cuyos precios, á juicio de la Junta, son los usuales y corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su citado importe de 1.999,40 pesetas, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto 3.º, del actual presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Visto el proyecto de obras de reparación en la Escuela Modelo de párvulos de los Jardines de la Infancia formulado por el Arquitecto D. Francisco Pérez de los Cobos, con un presupuesto de ejecución material importante 4.358,28 pesetas;

Resultando que la formación de este presupuesto obedece á insistentes y reiteradas reclamaciones del Director de la Escuela, realmente justificadas, pues según afirma el Arquitecto autor del proyecto de reparaciones la techumbre de la portería amenaza hundirse, siendo urgente su sustitución, precisándose también reparar la cubierta del edificio, y modificaciones de importancia en los retretes y urinarios, á fin de dejarlos en mejores condiciones que las que actualmente tienen, en cuanto á higiene y ventilación se refiere;

Teniendo en cuenta el informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, favorable al proyecto de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dar su aprobación al proyecto de referencia, por su presupuesto de ejecución material importante 4.358,28 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas que figura en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del actual presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS,

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Francisco Pérez de los Cobos.

Visto el proyecto que para la realización de determinadas obras en la Biblioteca popular recientemente instalada en los jardines de la Escuela de Veterinaria de esta Corte ha formulado el Arquitecto D. Antonio Flórez, con un presupuesto de ejecución material importante 7.322,56 pesetas;

Resultando que este proyecto tiende á dar facilidades, en cuanto sea posible, al público que concurre al expresado Centro de cultura, y á este fin el Arquitecto autor del proyecto propone la apertura de un hueco de entrada por la Ronda de Toledo, construcción de una escalera para el acceso del público, dotación de armarios, servicios higiénicos, etc., obras todas cuya sola enunciación da clara idea de su necesidad é importancia;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su citado importe de 7.322,56 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto 2.º, del actual presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Antonio Flórez.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de armarios de madera con destino á la Sala VII del Archivo Histórico Nacional, suscrita por V. I. como Presidente de la Junta administrativa de tales obras, por el Arquitecto director D. Ricardo García Guereta y el contratista don Vicente Pérez Martín;

Resultando del expresado documento que los armarios se hallan terminados, y que transcurrido el plazo de garantía se encuentran en perfecto estado de conservación, procediendo por tanto recibirlos definitivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acta de referencia, y, en su consecuencia, la recepción en sentido definitivo de las obras antedichas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, Arquitecto D. Ricardo García Guereta y contratista D. Vicente Pérez Martín.

Vista el acta de recepción provisional del nuevo edificio construído en esa población con destino á Instituto de segunda enseñanza, Escuela Normal de Maestras y Escuela de Artes y Oficios, suscrita por V. S. como Presidente de la Junta de obras, el Arquitecto D. Francisco Tomás Traver y D. Mariano Gallego Ruipérez, en concepto éste de Apoderado legal del contratista D. Luis Gómez Arroyo;

Resultando del expresado documento que reconocidas las obras del nuevo edificio se encontraron ajustadas á los planos del proyecto aprobado y á las condiciones del contrato, sin que se observe señal alguna de de defectos de construcción;

Considerando que los señores recurrentes afirman también hallarse terminadas las instalaciones para los servicios de agua y alumbrado, si bien no se pudo comprobar prácticamente su funcionamiento porque para ello precisa contratar el suministro con las Compañías que en la localidad explotan tales servicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acta de referencia, y, en su consecuencia, la recepción en sentido provisional de las obras antedichas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Crespo Pérez, contratista de las obras de terminación del decorado, pintura, instalación de luz eléctrica, etc., en el nuevo edificio destinado á Instituto de Zamora, solicitando la concesión de una prórroga de cuatro meses para la terminación de las referidas obras, que por la índole diversa de los trabajos no han podido ultimarse en el plazo que determina la escritura de contrata;

Resultando que la instancia de referencia ha sido informada en favorables términos por el Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet Rodríguez, que por encontrar de todo punto fundadas las causas que el contratista alega en pro de su petición, propone se acceda á ésta, toda vez que los trabajos contratados no podían realizarse simultáneamente, lo que hubiera sido necesario para poder dar éstos por terminados en el breve plazo fijado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo, en consecuencia, al contratista recurrente un plazo de cuatro meses de prórroga al señalado, entendiéndose que á su terminación deberán hallarse ultimadas las obras y en estado de proceder á su recepción provisional conforme á á las disposiciones vigentes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet.

Habiéndose terminado en 31 de Diciembre último el contrato de arrendamiento concertado con el propietario del hotel núm. 60 del Paseo de la Castellana, donde se halla instalada la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, hasta cuya fecha se hallaba en vigor por virtud de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado;

Teniendo en cuenta que al aprobarse de Real orden, en 8 de Mayo de 1913, el contrato de arriendo del hotel expresado se estableció en su cláusula 5.ª que el mismo podría ser prorrogado por la tácita,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que quede prorrogado por todo el año de 1916 el arrendamiento del edificio de que se trata por el precio anual de 11.000 pesetas que en la actualidad se viene satisfaciendo, y que el pago de esta suma se haga con cargo al crédito de 16.000 pesetas que para las atenciones de la Escuela se consigna en el capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Habiendo terminado en 31 de Diciembre próximo pasado el contrato de arrendamiento concertado con la propietaria de la casa núm. 47 de la Avenida de Flores García, de la ciudad de Málaga, donde se halla instalada la Sucursal del Laboratorio Biológico Marino, plazo determinado en el susodicho contrato;

Teniendo en cuenta que en la cláusula 7.ª del mismo se establece la condicional de poder ser prorrogado por la tácita si así conviniere á ambas partes contratantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prorrogue el contrato de arrendamiento del edificio expresado por todo el año de 1916 en la cantidad anual de 3.000 pesetas, que se abonarán por trimestres vencidos, con cargo al crédito especial de 10.000 pesetas que para gastos de personal, material, etcétera, de la Estación sucursal de Málaga se consigna en el capítulo 10, art. 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Pérez Maldonado, Maestro de Coín (Málaga), contra la Real orden de 20 de Octubre último, que desestimó su petición de que fuese nombrado fuera de concurso Maestro de Vélez-Málaga, Nerja ó Málaga;

Teniendo en cuenta que contra las Reales órdenes no procede recurso alguno en vía gubernativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se haga saber al interesado la improcedencia de su recurso.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. Ángel Llorca, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el informe de la Delegación Regia de primera enseñanza de esta Corte, emitido en 1.º de Septiembre último, del que resulta que el interesado cumple con los deberes del cargo que, con carácter provisional, le fué encomendado con destino á la Escuela núm. 39 de esta capital;

»Considerando que está justificada la base fundamental del recurso presentado por el Maestro D. Ángel Llorca García en solicitud del cumplimiento de lo ordenado por la Real orden de 4 de Agosto de 1913 para su posesión en una Escuela de esta Corte;

»Considerando que la Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid se vió en la imposibilidad material de dar posesión al Sr. Llorca en la forma ordenada por la Real orden de su nombramiento, por hallarse clausuradas en aquella fecha varias Escuelas por falta de local y estar desempeñadas las restantes por sus respectivos Maestros;

»Considerando que de lo expuesto se deduce el derecho del Sr. Llorca á la realización de los efectos de la mencionada Real orden de 4 de Agosto de 1913 y la imposibilidad de su cumplimiento por falta de locales Escuelas,

»El Consejo opina debe declararse así, acordando al propio tiempo que cese lo antes posible la situación actual en que se encuentra el interesado y se dé cumplimiento á la mayor brevedad á lo ordenado por la Real orden de 4 de Agosto de 1913.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Manuel Manzano Martín, Maestro de Carriches (Toledo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación por edad de D.ª Manuela Romero García, Maestra de Carrascosa de Haro (Cuenca), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*. ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cuenca.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Juan Boix Palau, Maestro de Sabás (Lérida), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lérida.

Examinado el expediente de jubilación por edad de don Francisco Illa Navarro, Maestro director de la graduada de Reus (Tarragona), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Tarragona.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Rosa Menal Riverola, Maestra de Castelldáns (Lérida), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lérida.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Joaquina Serramalera Miravall, Maestra de Serra de Almos (Tarragona), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Tarragona.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Antonio Gallar García, Maestro de Escaló (Lérida), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lérida.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Luciana Moreno Villamón, Maestra de Alhama (Murcia), y

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
955	D.ª Cruz Martínez Pujol	E.	1	10	7	San Miguel de Salinas	Alicante.
956	» María Concepción Narbona Gálvez	S.	1	10	6	Linares	Jaén.
957	» Purificación García Mallor	S.	1	10	6	Colmenarejo	Madrid.
958	» María T. Martínez del Castillo	E.	1	10	6	Cambil	Jaén.
959	» María Matilde Castejón y Jaime	E.	1	10	6	Benagalbón	Málaga.
960	» María R. Alvarez y Alvarez	S.	1	10	5	Candás	Oviedo.
961	» María Felisa Giriz González	E.	1	10	4	Villar de Santos	Orense.
962	» Natividad Martín Freg Alcántara	S.	1	10	3	»	Madrid.
963	» María Sagrario Ropero Díaz	E.	1	10	3	Puente del Arzobispo	Toledo.
964	» Isabel González Marcilla	E.	1	10	2	Junquera	Albacete.
965	» María Concepción Arce Díez	E.	1	10	2	Cabos de la Molina	Burgos.
966	» Carmen Villas	E.	1	10	2	Mazones	Barcelona.
967	» Victoria Ares Blas	E.	1	10	»	Tabladillo	León.
968	» María León Mellado	S.	1	10	1	Fuenteovejuna	Cuenca.
969	» Agustina Felisa Benedi y Perales	E.	1	10	1	Morés	Zaragoza.
970	» Isabel Blanco y Acedo	E.	1	10	1	Ríofrío	León.
971	» Juana Dorado Ruiz	S.	1	10	»	»	Madrid.
972	» Agripina Mouriño y Pedrosa	S.	1	9	29	Deiro	Pontevedra.
973	» Mariana Valentín Ortega	E.	1	9	29	La Cistérniga	Valladolid.
974	» Victoria Villanueva Redal	E.	1	9	28	Altea	Alicante.
975	» María Concepción Alvarado y Valle	E.	1	9	28	»	Cádiz.
976	» María Luisa Poveda Tendero	S.	1	9	27	Elche	Alicante.
977	» Eulogia Sánchez García	E.	1	9	26	Robledo del Mazo	Toledo.
978	» Angela Autín Borruel	E.	1	9	26	Oria	Huesca.
979	» Josefina Cabrero Salinas	E.	1	9	26	Roda	Idem.
980	» Amalia Laborda Blasco	S.	1	9	25	»	Zaragoza.
981	» María A. Ballugera del Cerro	E.	1	9	25	Besares	Logroño.
982	» Angela Pérez Calzada	E.	1	9	25	Fontecha	León.
983	» Concepción Alvarez Martínez	E.	1	9	25	Ayerbe	Huesca.
984	» Emilia Poblador Sánchez	S.	1	9	24	Montánchez	Cáceres.
985	» Marcelina García y Carbajo	E.	1	9	24	Ríocastrillo	León.
986	» Generosa Guereiro Bouza	S.	1	9	23	Loiba en Ortigueira	La Coruña.
987	» Dolores Gómez Sola	E.	1	9	23	Saucejo	Sevilla.
988	» María García Juncosa	E.	1	9	22	Lage	La Coruña.
989	» Juliana Romero López	E.	1	9	22	Bujarrabal	Guadalajara.
990	» Germana Pintor Martínez	E.	1	9	21	Cáñamos	Ciudad Real.
991	» Josefa Pérez Jiménez	E.	1	9	20	Atarfe	Granada.
992	» Aurea Galindo y Ortega	E.	1	9	20	Linares	Jaén.
993	» Teresa Giranto del Valle	E.	1	9	20	Intermar	León.
994	» Francisca Lizárraga Biurrun	E.	1	9	20	Urdax	Navarra.
995	» María Africa Vilches Díaz	S.	1	9	18	»	Murcia.
996	» Ana García Zerón	E.	1	9	18	Antequera	Málaga.
997	» Rosa Fernández y Martínez	E.	1	9	18	San Andrés y Sauces	Canarias.
998	» Ramona Llobera Arbós	E.	1	9	17	Cunit	Tarragona.
999	» Magdalena Santos López	E.	1	9	17	Quintanilla de Flores	León.
1.000	» Ramona Salesa Marqués	E.	1	9	16	Villarquemado	Teruel.
1.001	» María Jesús Auna Ladrero	E.	1	9	16	Torrijos	Zaragoza.
1.002	» Esperanza Garí y Closas	E.	1	9	15	Veciana	Barcelona.
1.003	» María de los D. Tecles Costa	E.	1	9	13	Santa María	Idem.
1.004	» Rafaela Pastor Gomis	E.	1	9	13	Callosa de Ensarriá	Alicante.
1.005	» María Pilar Abeigón y Blanco	S.	1	9	12	Tomiño	Pontevedra.
1.006	» Angela Bru Gomis	S.	1	9	12	Elche	Alicante.
1.007	» Clara Piñeiro Rey	E.	1	9	12	Puebla del Caramiñal	La Coruña.
1.008	» Marcelina Montero y Lóber	E.	1	9	12	Sésamo	León.
1.009	» Francisca Romaños Jiménez	S.	1	9	10	Aneiva	Navarra.
1.010	» Carmelita Gracia Cebamanos	E.	1	9	10	Aldehuela de Liestos	Zaragoza.
1.011	» María A. Hernández Rubio	E.	1	9	10	Pinilla	Soria.
1.012	» Teodora Cuesta	E.	1	9	10	Chinchetros	Alava.
1.013	» Rosa María Sofía Lores Calvo	E.	1	9	9	Bardaos	La Coruña.
1.014	» María de la C. Alvarez	S.	1	9	9	»	Orense.
1.015	» Remedios Piorno Herrera	S.	1	9	8	Mazarrón y Cay	Murcia.
1.016	» Teresa Navarro Fraucho	S.	1	9	7	Puerto de Santa María	Cádiz.
1.017	» Elisa Izarra Gallo	E.	1	9	7	Arenillas de Muñó	Burgos.
1.018	» Dolores Balet y Canellas	E.	1	9	6	Reus	Tarragona.
1.019	» Natividad López Tejerina	E.	1	9	6	Saelices del Payuelo	León.
1.020	» Aurora García y Mallo	E.	1	9	6	Santa Cruz de Montes	Idem.
1.021	» Segunda Gracia Beltrán	E.	1	9	6	Sos y Sesué	Huesca.
1.022	» Carmen Ferrer Soler	S.	1	9	5	»	Valencia.
1.023	» María Lázaro del Pino	E.	1	9	5	Utrera	Sevilla.
1.024	» Elvira Rodríguez y González	S.	1	9	4	Busto	Oviedo.
1.025	» María del Pilar Gutiérrez Salceda	E.	1	9	4	Linares	Santander.
1.026	» María del Amparo Díez García Rivas	E.	1	9	4	La Vecilla	León.
1.027	» Carmen Farreres Espar	E.	1	9	4	Bescarán	Lérida.
1.028	» Juana Bernabé Martínez	S.	1	9	3	Eusenia	Alicante.
1.029	» Edicta A. Villalobos	E.	1	9	3	Trampeña	Burgos.
1.030	» Concepción Mingot Gómez	S.	1	9	2	Benidorm	Alicante.
1.031	» Isabel González Revuelta	E.	1	9	2	Navaquesera	Cáceres.
1.032	» Rosenda Ribó	E.	1	9	2	Adorre	Lérida.
1.033	» Emelina Salvador Gutiérrez	E.	1	9	1	Cerezal de Aliste	Zamora.
1.034	» Benita Alonso y Alonso	E.	1	9	1	Milla de Tara	Idem.
1.035	» Leonor Sanjurjo Miranda	E.	1	9	1	San Tirso de Abrés	Oviedo.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.036	D.ª María Fernández Rey	E.	1	9	1	Castro de Caldelas	Orense.
1.037	» Hermenegilda Villar y Villar	E.	1	9	1	La Antigua	León.
1.038	» Carmen Alonso Molina	S.	1	9	»	Motril	Granada.
1.039	» María del Pilar Luque Quirce	S.	1	9	»	Villaviciosa	Córdoba.
1.040	» María de los Angeles Peña Tercedor	E.	1	9	»	Motril	Granada.
1.041	» Justina Mata López	E.	1	8	29	Morillo de Sampietro	Huesca.
1.042	» Carmen Domínguez y Castronuño	E.	1	8	29	Coso	Zamora.
1.043	» Encarnación Caamaño	S.	1	8	28	Allariz	Orense.
1.044	» Marcela Frontera Zurita	S.	1	8	28	Alaejos	Valladolid.
1.045	» Asunción Quiles Perpiñán	S.	1	8	27	Cohicillos	Santander.
1.046	» Juana Natividad Cereceda y Cereceda	E.	1	8	27	Barcenilla de Cerezo	Burgos.
1.047	» Judit Coromina y Ferrán	E.	1	8	27	Santa Coloma de Farnés	Gerona.
1.048	» Dolores Crespo y Rodríguez	S.	1	8	26	Villanueva del Fresno	Badajoz.
1.049	» María Fuentesaúco	E.	1	8	26	Chiclana	Cádiz.
1.050	» Rosalía Muñoz y Otero	E.	1	8	25	Tiana	Barcelona.
1.051	» María Oliva Butehaca	E.	1	8	25	Vega del Cordorno	Cuenca.
1.052	» María E. Aceves Martín	E.	1	8	24	Ulldecona	Tarragona.
1.053	» Consuelo Giralt Marqués	S.	1	8	24	Puyarruedo	Huesca.
1.054	» Petra Avizanda Supervia	E.	1	8	24	Vélez	Málaga.
1.055	» Magdalena Vallejo Lara	S.	1	8	22	Ciriñuela	Logroño.
1.056	» Eusebia Martínez y Pascual	E.	1	8	22	Abiertas	Toledo.
1.057	» Florencia A. Rodríguez Díaz	E.	1	8	21	Poerlanas	Avila.
1.058	» Primitiva Gómez Hernández	E.	1	8	21	Cullera	Valencia.
1.059	» Matilde Soler Castañeda	S.	1	8	21	Bacanorta y Espluga	Huesca.
1.060	» Teresa Carrera Gairín	E.	1	8	21	Piedrafita	León.
1.061	» Agustina Ordoner Sierra	E.	1	8	20	Pradorrey	Idem.
1.062	» Ascensión Ferrero Dueñas	E.	1	8	20	Barindano	Navara.
1.063	» Modesta Irene González	E.	1	8	19	Lomo de Arico	Canarias.
1.064	» María del Carmen González	E.	1	8	19	Aldeasancho	Segovia.
1.065	» Margarita Gil Galindo	E.	1	8	19	Jerez de la Frontera	Cádiz.
1.066	» Francisca Fernández Delfín	S.	1	8	18	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real.
1.067	» Bautista Notario Monescillo	S.	1	8	18	»	Segovia.
1.068	» Gregoria Gil Galindo	E.	1	8	18	Lluch Mayor	Baleares.
1.069	» María E. Nicoláu Ginart	E.	1	8	18	Guadalcanal	Sevilla.
1.070	» Natalia García Fernández	S.	1	8	17	Suñé	Lérida.
1.071	» Margarita Solé Casares	E.	1	8	17	Coucieiro	La Coruña.
1.072	» María Consuelo Vidal Carbón	E.	1	8	17	»	Badajoz.
1.073	» Candela Cabanillas y Ramírez	E.	1	8	17	Villanueva del Grao	Valencia.
1.074	» Carmen Morales y Sancho	S.	1	8	16	Camplonejo	León.
1.075	» Ceferina Cuesta y Alvarez	E.	1	8	16	Benalmádena	Málaga.
1.076	» Carmen Morales Jaime	S.	1	8	15	V. de Córdoba	Córdoba.
1.077	» Dolores Rodríguez y Rodríguez	S.	1	8	15	La Venta en Langreo	Oviedo.
1.078	» Jesusa Pantiga Fernández	S.	1	8	15	Barbudo	Pontevedra.
1.079	» Mercedes Bonllosa López	S.	1	8	15	Herencia	Ciudad Real.
1.080	» Pilar Barrio Martín	E.	1	8	15	Calazón	Huesca.
1.081	» Andresa Alisante Bernard	E.	1	8	14	Lalín	Pontevedra.
1.082	» Efigenia Coppri Mayo	E.	1	8	14	Lucena	Castellón.
1.083	» Irenina Igual Cabedo	E.	1	8	13	Valdepeñas	Ciudad Real.
1.084	» Adelaida Sánchez Redondo	S.	1	8	12	Cabanas	La Coruña.
1.085	» Paula Cervera Marqués	E.	1	8	12	»	Córdoba.
1.086	» Asunción Bermey y García	E.	1	8	11	Villanueva del Campo	Zamora.
1.087	» Leonarda Escudero Rueda	S.	1	8	10	Muro de Aguas	Logroño.
1.088	» Aurora Alonso y Matilla	E.	1	8	10	Puente Arce	Santander.
1.089	» F. Elisa Rivero García	E.	1	8	10	Mota del Cuervo	Cuenca.
1.090	» Emiliana Belinchón Planelles	E.	1	8	10	Muga de Sayago	Zamora.
1.091	» Laura Amparo Salvador Luis	E.	1	8	10	Fuentes de Jiloca	Zaragoza.
1.092	» Francisca Fuente Abadía	E.	1	8	10	Pastrana	Guadalajara.
1.093	» Cristina González y Sánchez	E.	1	8	10	Higueruela	Albacete.
1.094	» Antonia Ballesteros Fernández	S.	1	8	9	Albudeite	Murcia.
1.095	» Josefa Ruiz Sánchez	E.	1	8	8	Alcañiz	Teruel.
1.096	» María de los Desamparados Lacueva	E.	1	8	8	San Román	Valencia.
1.097	» Josefa López Prado	E.	1	8	8	Pavías	Oviedo.
1.098	» María Salomé Nebot Ribes	E.	1	8	6	Bronchales	Castellón.
1.099	» Angela Esteban y Mínguez	E.	1	8	6	Borja	Teruel.
1.100	» Flora Castillo Foncillos	E.	1	8	6	Giral y Campol	Zaragoza.
1.101	» Nieves Dencausa Orolema	E.	1	8	6	Bargís	Huesca.
1.102	» Ignacia Oviedo Aracena	S.	1	8	5	Torrelabad	Granada.
1.103	» María Loscertales Bayona	E.	1	8	5	El Gástor	Huesca.
1.104	» Juana Vilar Herrera	E.	1	8	5	Buenavista	Cádiz.
1.105	» Otilia Domínguez y Domínguez	S.	1	8	3	Bodonal	Palencia.
1.106	» Eugenia Cordero	S.	1	8	3	Infiesto	Oviedo.
1.107	» Carmen Lazo y Collantes	E.	1	8	3	Jerez de la Frontera	Cádiz.
1.108	» Bernarda González y Suárez	E.	1	8	3	Cassá de la Selva	Gerona.
1.109	» Modesta Ferrusola Estartus	E.	1	8	3	Barraco	Avila.
1.110	» Juana María Antonia Mayo	E.	1	8	3	Algar	Murcia.
1.111	» Aurora Sánchez Aroca	S.	1	8	2	Zafra	Badajoz.
1.112	» Elvira Calderón Part	S.	1	8	2	Salvacañate	Cuenca.
1.113	» Francisca Pérez Martínez	E.	1	8	2	Navasequilla	Avila.
1.114	» Paula García Barrero	S.	1	8	1	Idem	Idem.
1.115	» Isabel Cambreleng y Uque	E.	1	8	»	La Laguna	Canarias.
1.116	» Leopolda Gutiérrez Caballero	E.	1	8	»	Peñaranda	Salamanca.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.117	D.ª Tomasa Parejo y Fernández	E.	1	7	»	Don Benito	Badajoz.
1.118	» Concepción Ortega Acosta	E.	1	7	28	Vélez	Málaga.
1.119	» María Serna y Serna	E.	1	7	28	Villavasil	Burgos.
1.120	» Ana Ojinaga Madariaga	S.	1	7	27	»	Bilbao
1.121	» Justa Soler y Elorz	E.	1	7	26	Beriain	Navarra.
1.122	» Antonia Alvarez Benavides	E.	1	7	26	Montealegre	León.
1.123	» Luisa Ordóñez Fernández	E.	1	7	25	Valporquero	Idem.
1.124	» Felisa Fernández Cuadrado	E.	1	7	25	Corrales	Idem.
1.125	» Hipólita Navarro Gijón	S.	1	7	24	Margarida	Alicante.
1.126	» Francisca Góngora Villanueva	S.	1	7	24	Linares	Jaén.
1.127	» María Ruiz Martínez	S.	1	7	24	Idem	Idem.
1.128	» Elvira Alonso Rodríguez	S.	1	7	24	»	Orense.
1.129	» Carmen Ruiz Lozano	E.	1	7	24	Linares	Jaén.
1.130	» Eladia Blanco Lorenzo	S.	1	7	23	Pinto	Orense.
1.131	» Adelina Lárraga Bonosa	E.	1	7	23	Noblejas	Toledo.
1.132	» Pascuala Lasierra Aznar	E.	1	7	22	Sace	Huesca.
1.133	» Julia Careses Huerga	E.	1	7	22	Rabanal de Fenar	León.
1.134	» Donatila Mata Sacristán	E.	1	7	22	Mirantes	Idem.
1.135	» Filomena Velasco Mozo	E.	1	7	21	Brahojos	Valladolid.
1.136	» Leonor Mielgo Gangoso	S.	1	7	20	Autilla del Pino	Palencia.
1.137	» Regina Viejo Alcorlo	E.	1	7	17	Jirueque	Guadalajara.
1.138	» Carmen Charles	S.	1	7	16	Tárrega	Lérida.
1.139	» Josefa Moura Casanovas	E.	1	7	16	Boltaña	Huesca.
1.140	» Manuela Gonzalo Lafuente	E.	1	7	15	Paredesroyas	Soria.
1.141	» Ana María López Domínguez	E.	1	7	15	Faramontanos	Zamora.
1.142	» Agueda Gutiérrez Panero	E.	1	7	14	Chozas de abajo	León.
1.143	» María del Carmen García Orozco	E.	1	7	14	Lorca	Murcia.
1.144	» María Guijarro y Guijarro	E.	1	7	13	Huete	Cuenca.
1.145	» María Mora Castell	E.	1	7	13	San José	Baleares.
1.146	» Teodora Cepero Calleja	S.	1	7	11	La Toba	Guadalajara.
1.147	» Criselda Pilar Gómez Ruiz	S.	1	7	10	Valdemoquillo	Palencia.
1.148	» María Concepción Curiel y Ruido	E.	1	7	9	Vilarello	Lugo.
1.149	» Vicenta Vives Falcó	E.	1	7	8	»	Barcelona.
1.150	» Rosario Varela	E.	1	7	8	Blancos	Orense.
1.151	» Felisa San Pedro Camaño	E.	1	7	7	Montalbán	Toledo.
1.152	» Angustias Peña Abarca	E.	1	7	7	Cojáyar	Granada.
1.153	» Polonia Magro Hualda	E.	1	7	7	Rubielos Bajos	Cuenca.
1.154	» Leonor Navares Fernández	E.	1	7	6	Los Barrios de Luna	León.
1.155	» Josefa Oliver Alcázar	E.	1	7	6	Villaseca	Toledo.
1.156	» María del R. González	E.	1	7	6	Calahorra	Logroño.
1.157	» Angela Mota y Alegría	E.	1	7	5	Membrilla	Ciudad Real.
1.158	» Sebastiana Pira López	E.	1	7	5	Biniali Saurella	Baleares.
1.159	» Avelina Andrés Asensio	E.	1	7	4	Rafales	Teruel.
1.160	» Ferlia González Pérez	E.	1	7	3	Barcarrota	Badajoz.
1.161	» Felisa Garvín Ruano	E.	1	7	3	Santa Cruz	Granada.
1.162	» Germana Urbina Garnica	S.	1	7	2	Villavelayo	Logroño.
1.163	» María del Consuelo Pauquet	S.	1	7	»	Castalla	Alicante.
1.164	» Camila García Sabater	S.	1	7	»	Manzano	Ciudad Real.
1.165	» Ramona Rodríguez Nava	E.	1	7	»	Rozagas	Oviedo.
1.166	» Micaela Tortosa Sentana	E.	1	7	»	Torremanzanas	Alicante.
1.167	» Teresa Recuero Plaza	E.	1	6	29	Mestanza	Ciudad Real.
1.168	» Josefa León Pavón	E.	1	6	29	Moriles	Córdoba.
1.169	» Dolores Bol y Ayosa	E.	1	6	28	Requena	Valencia.
1.170	» Josefa Campo García	E.	1	6	28	Pedroso de la Caballera	Zamora.
1.171	» María del Pilar Pérez Hernández	S.	1	6	27	Santa Cecilia	La Coruña.
1.172	» Felisa Andrés Hernández	S.	1	6	26	Rodezno	Logroño.
1.173	» Matilde Abella Martín	E.	1	6	26	Olvena	Huesca.
1.174	» Manuela Julián Pitarch	E.	1	6	26	Villargordón del Cabriel	Valencia.
1.175	» Inocencia Bragado Estebau	E.	1	6	24	Cebreros	Avila.
1.176	» Concepción Sánchez Barrán	E.	1	6	24	»	Huesca.
1.177	» Consuelo Sánchez Rodríguez	S.	1	6	23	Béjar	Salamanca.
1.178	» Laura González Velázquez	E.	1	6	23	San Martín de Oudes	Oviedo.
1.179	» Vicenta Sales Adell	E.	1	6	23	Parrias	Castellón.
1.180	» María de los Dolores Méndez Díaz	S.	1	6	22	Neda	La Coruña.
1.181	» Desamparados Chillida Segarra	E.	1	6	21	Traiguera	Castellón.
1.182	» Tomasa Piorno Herrera	E.	1	6	19	Mazarrón	Murcia.
1.183	» Trinidad Usón García	E.	1	6	19	Santa María del Campo	Cuenca.
1.184	» Pilar Peruga Salazar	E.	1	6	18	Artasona	Huesca.
1.185	» Manuela Asenjo García	E.	1	6	18	»	Soria.
1.186	» Irene Pujol Faig	E.	1	6	15	Tabérnolas	Barcelona.
1.187	» Eudosia Fernández y Suárez	S.	1	6	15	»	Oviedo.
1.188	» Ana García Ayala	E.	1	6	14	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz.
1.189	» María Dolores Albero Martínez	S.	1	6	13	Teresa de Cofrentes	Valencia.
1.190	» Evarista Sanz Miró	E.	1	6	13	Serrate	Huesca.
1.191	» Catalina Cera Ayarro	E.	1	6	12	Ayerbe de Broto	Idem.
1.192	» Presentación Clemente Fernández	S.	1	6	11	Malleu	Zaragoza.
1.193	» Ramona Calvet y Masana	E.	1	6	9	Talltendre y Orden	Lérida.
1.194	» Elisa Cabanillas Pérez	S.	1	6	8	Catena	Pontevedra.
1.195	» María del Pilar Pujol Olivé	E.	1	6	8	Sampedro	Barcelona.
1.196	» Teresa Ortega Sánchez	E.	1	6	8	Aguilar de Campos	Palencia.
1.197	» Luisa de la Higuera Román	E.	1	6	8	Lagartera	Toledo.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.198	D.ª Concepción Costa Soler	E.	1	6	7	»	Valencia.
1.199	» Felisa Montaña Calval	E.	1	6	7	Alconchel	Badajoz.
1.200	» Benita Geñi Artueta	S.	1	6	6	Nocun	Navarra.
1.201	» Francisca Rebullida Pedret	E.	1	6	6	Asarta	Idem.
1.202	» María Josefa Nieva Pérez	E.	1	6	6	San Adrián	Oviedo.
1.203	» Luisa Navarro Moya	E.	1	6	5	»	Alicante.
1.204	» María Antonia Simó	E.	1	6	4	Montealegre	Valladolid.
1.205	» Dina Sanz Ruiz	S.	1	6	3	Valverde	Madrid.
1.206	» Remedios González Musitu	E.	1	6	3	Lanciego	Alava.
1.207	» Vicenta Santos González	E.	1	6	2	San Cipriano	León.
1.208	» Concepción García y Soler	S.	1	6	1	Ibi	Alicante.
1.209	» María C. González Alvarez	S.	1	6	»	Chinchilla	Albacete.
1.210	» Aurea Sedano Bernal	S.	1	6	»	Miranda de Ebro	Burgos.
1.211	» Dolores Vidal Durán	E.	1	6	»	Amer	Gerona.
1.212	» María de los Angeles Gómez Conde	E.	1	6	»	Fuentes	Sevilla.
1.213	» Isidora Sánchez Sánchez	E.	1	6	»	»	Avila.
1.214	» Severiana Roque Gil	E.	1	6	»	Torreorgaz	Cáceres.
1.215	» Delfina Lucas Monja	E.	1	6	»	Berlanas	Avila.
1.216	» Emilia Barrachina Casani	S.	1	5	29	Ramiana	Castellón.
1.217	» María Monerris Ibáñez	E.	1	5	29	Orihuela	Murcia.
1.218	» Benigna Yáñez Sueiras	E.	1	5	29	Cabalar	La Coruña.
1.219	» Antonia Sánchez García	E.	1	5	29	Espejo de Tera	Soria.
1.220	» Beatriz Díez de la Iglesia	E.	1	5	29	Vallejimeno	Burgos.
1.221	» María Magdalena Martínez Núñez	E.	1	5	29	Padrones de Bureba	Idem.
1.222	» Josefa Llano Allande	E.	1	5	29	Ambres-Mieldes	Oviedo.
1.223	» Mercedes Ororú Obido	E.	1	5	28	Suneda	Lérida.
1.224	» María N. García Martínez	E.	1	5	28	Paracuellos	Zaragoza.
1.225	» Antonia Jusnet Feixes	E.	1	5	28	Figuerola	Lérida.
1.226	» Juana Carrera Lamana	S.	1	5	27	»	Cáceres.
1.227	» María Natividad Llanos Cortés	E.	1	5	27	Guareña	Badajoz.
1.228	» Lucrecia Alfaro Rivero	S.	1	5	26	Santa Marta	Idem.
1.229	» Cándida Llopis Martínez	S.	1	5	26	Alfamir	Valencia.
1.230	» Carmen Pascual Calderón	E.	1	5	25	Lora	Sevilla.
1.231	» Herminia Rodríguez Serrano	E.	1	5	25	Fresnedilla	Avila.
1.232	» Lorenza Baza Escartín	E.	1	5	23	Alcubierre	Huesca.
1.233	» Eulalia Sintes y Carbó	E.	1	5	23	Villa Carlos	Baleares.
1.234	» Rosalina Uriarte y Elijalde	S.	1	5	22	Abanto y Ciérvana	Vizcaya.
1.235	» Beatriz Lloret Domenech	S.	1	5	22	Sueca	Valencia.
1.236	» Flora Rubio Ruiz	S.	1	5	22	»	Soria.
1.237	» María Modesta Martínez García	S.	1	5	22	Torre de Babia	León.
1.238	» María C. Díaz Fernández	S.	1	5	21	Cembranos	Idem.
1.239	» María del A. Ballestero Guerra	S.	1	5	21	Perogordo	Segovia.
1.240	» Isabel Catevilla Palacios	S.	1	5	21	Zuera	Zaragoza.
1.241	» Luisa Ibáñez Lachen	E.	1	5	21	Torrelapaya	Tarragona.
1.242	» Adela Díaz Nuño	E.	1	5	20	Restiello	Oviedo.
1.243	» Angeles Nogue Pardo	E.	1	5	20	Pancorvo	Burgos.
1.244	» Josefa Andreu Estaruell	S.	1	5	19	Alcublas	Valencia.
1.245	» María Dolores Robles Vergara	E.	1	5	18	Cumbres Mayores	Huelva.
1.246	» Petra Bañares y Sánchez	E.	1	5	18	»	Logroño.
1.247	» María Martí y Riera	E.	1	5	18	Buñola	Baleares.
1.248	» María Díez González	E.	1	5	17	Santa Ana de Maza	Oviedo.
1.249	» Faustina Candela Leandres	S.	1	5	15	Alfafara	Alicante.
1.250	» María Socorro Arjona	E.	1	5	15	Antequera	Málaga.
1.251	» Margarita Maturana y Pérez de Arrilucea	E.	1	5	15	»	Alava.
1.252	» María Viguier Lausín	S.	1	5	13	»	Oviedo.
1.253	» Sofía Hernández Gómez	E.	1	5	13	San Miguel de Serrezuela	Avila.
1.254	» María Cristina Díaz Fernández	S.	1	5	12	Valdealiso	León.
1.255	» Rosario Rodríguez Fernández	E.	1	5	11	Fonteita	Orense.
1.256	» Elvira Alonso Rodríguez	S.	1	5	10	»	Idem.
1.257	» Josefa de Miguel Torres	S.	1	5	10	Frías	Burgos.
1.258	» Enriqueta Mallo Solís	E.	1	5	9	Santaella	León.
1.259	» María de la Paz Gómez Varela	S.	1	5	8	»	Madrid.
1.260	» Celestina Rodríguez Lozano	E.	1	5	8	Esparraguera	Barcelona.
1.261	» Consuelo Esteve Ramos	E.	1	5	8	Canes	Castellón.
1.262	» Honorina Rodríguez Alvarez	S.	1	5	7	San Pedro Mallo	León.
1.263	» Dolores Pérez y Martín	E.	1	5	7	Galleguillos	Salamanca.
1.264	» Leonor Hurbea Zanoro	E.	1	5	6	Algemesí	Valencia.
1.265	» Trinidad Martínez González	E.	1	5	5	San Lorenzo de la Parrilla	Cuenca.
1.266	» Modesta Martín Hernández	E.	1	5	4	Torrelobatón	Valladolid.
1.267	» Sofía Hernández Hidalgo	E.	1	5	4	Martiago	Salamanca.
1.268	» María Valeriana Mínguez	E.	1	5	4	»	Avila.
1.269	» Felisa Davalillo Canela	S.	1	5	2	»	Barcelona.
1.270	» Asunción Lorenzo Pérez	S.	1	5	2	Pinera	Oviedo.
1.271	» Rafaela Cárcaba ó Izquierdo	E.	1	5	2	Ordóñez	Idem.
1.272	» Emilia Pérez y García	E.	1	5	2	Bergame	Idem.
1.273	» Beatriz Zalabardo Ruiz	S.	1	5	»	»	Soria.
1.274	» Rosario Rodríguez Cervantes	E.	1	5	»	Güímar	Canarias.
1.275	» María Menéndez García	E.	1	4	29	Ventosa	Oviedo.
1.276	» María de la O Sofía Pérez Rodríguez	E.	1	4	28	Játar	Granada.
1.277	» María Teresa Giner Tirgos	E.	1	4	28	Huesa del Común	Teruel.
1.278	» Carmen San Miguel Ignacel	E.	1	4	27	Tarazona	Zaragoza.

cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. José López García, Maestro de Barcia (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª María Jesús Castro, Maestra de Túy (Pontevedra), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Pontevedra.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Carolina Galán Parra, Maestra de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Natividad Elisa Gudel y Dancher, Maestra de una acoplada de párvulos en la provincia de Vizcaya, y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Vizcaya.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Dámaso López de León, Maestro de Varea, barrio de la capital (Logroño), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Felipe Arias Lafarga, Maestro de Pertusa (Huesca), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Huesca.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Josefa Noguera Riverola, Maestra de Tolba (Huesca), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Huesca.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Caya Castillo Fernández, Maestra de Nalda (Logroño), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Tiburcia Bueno Nadal, Maestra de Tricio (Logroño), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño.

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. José Velilla, Maestro de Carmona, y D. Zoilo Lozano, Maestro de Jerez de la Frontera, en súplica de que se rectifique el anuncio del concurso de traslado en el sentido de que se anuncien como unitarias ó Auxiliarías desdobladas las Auxiliarías de Sevilla;

Teniendo en cuenta que, según informe de la Sección correspondiente, la causa de haberse anunciado aquéllas como Auxiliarías es la de no haberse llevado á efecto de hecho el desdoble escolar en la mencionada capital y haber ocupado las vacantes por concursillo auxiliar desdoblado de derecho, por lo que no ha lugar á la rectificación solicitada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se desestime la referida reclamación.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA Y CÁDIZ.

(*Gaceta* del 7 de Febrero.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Ignacia Rubio, Maestra de León, en súplica de que se elimine del concurso general de traslado la Escuela de la calle del Cid, de dicha capital;

Teniendo en cuenta que aparece comprobado que la citada Escuela fué anunciada á concursillo por la Inspección y propuesta la solicitante, y que con motivo de un expediente en que se pedía su agregación á la práctica quedó en suspenso la resolución de dicho concursillo; que en su actual, la vacante que no debió anunciarse á concurso de traslado como se anunció, con arreglo al parte de la Sección administrativa de primera enseñanza de León, y que no procede la agregación solicitada, según declaró la Dirección general en 12 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se excluya del concurso de traslado la Escuela de la calle del Cid, de León, declarando que tal exclusión no puede dar lugar á reclamaciones, con arreglo á lo prevenido en la convocatoria, y

2.º Que se autorice á la Inspección de León para resolver el concursillo de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA É INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

(*Gaceta* del 7 de Febrero.)

Vista la instancia elevada á la Junta de Cádiz por D. Enrique Jiménez Cuenca, Maestro de San Fernando, en súplica de que se le tenga por retirado del concurso general de traslado, y el acuerdo de dicha Autoridad provincial accediendo á lo solicitado;

Teniendo en cuenta el art. 19 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, que prohibe la admisión de servicios en el concurso de traslado, y que la instancia-renuncia del Sr. Jiménez Cuenca tuvo entrada en la Sección de Cádiz, según el sello en ella estampado y la calificación correspondiente, después de expirado el plazo de la convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se deje sin efecto el acuerdo del Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz y se considere concursante al señor Jiménez Cuenca, adjudicándole la Escuela que le corresponde.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

(*Gaceta* del 7 de Febrero.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Pastells, en virtud de concurso de traslado, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Tarragona, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL Y TARRAGONA.

(*Gaceta* del 7 de Febrero.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de Mayo de 1912, y que se conceda á cada una de ellas una bonificación social de 50 pesetas, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

(*Gaceta* del 5 de Febrero de 1916.)

RELACIÓN de Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y á las que se concede una bonificación social de 50 pesetas.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Minerva	Eduardo Soler	Paterna	Valencia.
Peris Diego	Miguel Peris	Catarroja	Idem.
Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	María Concepción Martínez	Valencia	Idem.
Covadonga	Mercedes Herrero	Idem	Idem.
La Hucha de los Párvulos	Ramón Gómez	Idem	Idem.
La Ríolense	Juan Bautista Pont	Riola	Idem.
Concepción Arenal	Jacinta Silva	Catarroja	Idem.
San Francisco de Borja	Josefa Tomás	Gandía	Idem.
Tejón Ortega	Remigio Gosalbo	Alquería de la Condesa	Idem.
Isabel Mayor	Ricardo Boil	Valencia	Idem.
San José	Pablo Trilla	Bellmunt	Lérida.
El Júcar	María Angela Botella	Alcira	Valcneia.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
San Blas	Juan Galbis	Bocairente	Valencia.
España	Julio Segura	Valencia	Idem.
Caridad Siglo XX	Desamparados Cortina	Bélgida	Idem.
Príncipe de Asturias	Angela Portillo	Valencia	Idem.
Pintor Cabrera	José Ribera	Alcoy	Alicante.
Sagrado Corazón de Jesús	Julia Mata	Pueblo Nuevo del Mar	Valencia.
Escultor Marinas	Ricardo Bartolomé	Segovia	Segovia.
El Carmen Segoviano	Teresa de Pablo	Idem	Idem.
Infanta Isabel	Emilio Delgado	Idem	Idem.
Guzmán el Bueno	Ricardo Fanjul	León	León.
Safo	María Encarnación Rabanal	Cadalso	Madrid.
Aspasia	Idem	Idem	Idem.
Solón	Felipe Baquero	Idem	Idem.
Licurgo	Idem	Idem	Idem.
San Eloy	Manuel Palacios	Palomera	Cuenca.
La Progresiva	Vicente Chervás	Tremp	Lérida.
Altamira	Ricardo Vilar	Alicante	Alicante.
San Juan	Eduardo Valcarce	Salcedo	Lugo.
El Talismán	José Prat	Pont de Vilomara	Barcelona.
Betegón	Gabriel J. de Cáceres	Segovia	Segovia.
La Hormiga de Oro	Agustín García	Coria	Cáceres.
La Gloria del Porvenir	Vicenta Simó	Albacete	Albacete.
La Fuencisla	Isidoro Hernández	Segovia	Segovia.
Marqués de Gandul	Rafael de la Miyar	Sevilla	Sevilla.
De Prats de Llusanés	José Navarro	Prats de Llusanés	Barcelona.
Perpetuo Socorro	Isidoro Hernández	Segovia	Segovia.
Porvenir Infantil	José A. Diéguez	Martín Miguel	Idem.
Ibérica	Angel Sánchez	Tarrasa	Barcelona.
Fraternidad	Félix Rodríguez	Navas del Madroño	Cáceres.
Nueva Cruzada	José Díaz	Sevilla	Sevilla.
Perseverancia	Josefina Trauque	Tarrasa	Barcelona.
La Concepción	Salvadora Ribes	Onteniente	Valencia.
Niño Jesús	Teodoro Mesonero	Ajalvir	Madrid.
San Marcos	Saturnino Pérez	Algarra	Cuenca.
La Mutual Infantil Malagueña.—La Previsión	Antonia Recio	Málaga	Málaga.
Sarti	Francisco Sabaté	Balsareny	Barcelona.
Santa Eulalia	Aniano Bravo	Segovia	Segovia.
Camprodonina	Juan Sau	Camprodón	Gerona.
Fede	Paulino Sanz	Fuentelsaz	Guadalajara.
Bullón	Casimiro Lozano	Segovia	Segovia.
La Sasrovirense	Andrés Caballé	San Esteban Sasroviras	Barcelona.
Santa Teresa de Jesús y el Apóstol Santiago	Juana N. Muñoz	Málaga	Málaga.
La Familiar	Isidro Parelló	Igualada	Barcelona.
El Ahorro Perseverante	José Ferrán	Idem	Idem.
La Perseverancia	Teresa Faig	Mataró	Idem.
Sagrado Corazón	Andrés Ibarnavarro	Briones	Logroño.
La Asunción de Nuestra Señora	María Noguera	San Esteban Sasroviras	Barcelona.
La Primavera Infantil	Francisco Perera	Castellserá	Lérida.
Santísimo Cristo de los Remedios	Andrés Ibarnavarro	Briones	Logroño.
La Estética	Irene Pujol	Hospitalet	Barcelona.
Llavanerense	Jaime Brillas	San Andrés de Llavaneras	Idem.
Sanjustense	Antonio Pastó	San Justo Desvern	Idem.
La Pastorense	Idem	Idem	Idem.
Virgen del Carmen	Andrés Ibarnavarro	Briones	Logroño.
El Porvenir Infantil	Miguel Camarasa	Tragó de Noguera	Lérida.
Niño Jesús	Pablo Heras	Valverde del Júcar	Cuenca.
Progreso y Cultura	Carlos de Toro	Guadalcázar	Córdoba.
Concordia	Mariano Crivellé	Esplugas de Llobregat	Barcelona.
Asociación Mutua	Valentín Menéndez	Santiago	Oviedo.
La Poblatense	Daniel Mir	Pobla de Mafumet	Tarragona.
San Antonio	Esteban Sánchez	Carpio-Medianero	Avila.
Instrucción	Juan Mitjáns	Olesa de Bonesvalls	Barcelona.
Santiago	Juan Cabadas	Castellar de Santiago	Ciudad Real.
Santa Ana	Daniel García	Idem	Idem.
La Mutual Escolar Riudevitllense	Juan Cuscó	San Pedro de Riudevitlles	Barcelona.
Santa Teresa de Jesús	Victoria del Nido	Melilla	Melilla.
Nuestra Señora de la Victoria	José Villalba	Idem	Idem.

Madrid 10 de Noviembre de 1915.—*El Director general,* BULLÓN.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1916.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras (Orense) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el anejo de Meiral;

Teniendo en cuenta que el informe del Consejo de Instrucción pública es favorable á la constitución de un nuevo Distrito escolar formado por los pueblos de Meiral, Ferbenza y Santa Marina del Monte;

Considerando que se ha cumplido cuanto se determina en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela de Meiral, con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Corcos (Valladolid) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta para su agregado Aguilarejo;

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la constitución de un nuevo Distrito escolar con este último pueblo;

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo de 1915;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela de Aguilerejo, servida por Maestro, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camariñas (La Coruña) solicitando que la Escuela de asistencia mixta de la parroquia de Camelle y la unitaria de niñas de la del Puente del Puerto, hoy de sostenimiento voluntario, sean incorporadas al Presupuesto del Estado, considerándolas como de nueva creación;

Considerando que ambas Escuelas figuran incluídas en el arreglo escolar aprobado, y que en el punto referente al local propuesto se ha cumplido lo determinado en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Considerando que no se remite relación del mobiliario moderno y material pedagógico suficiente adquirido por el Ayuntamiento, como está mandado, para el funcionamiento de estos Centros;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º La creación de ambas Escuelas, la primera, provista en Maestro, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente cada una con 1.000 pesetas de sueldo, 166,66 de material de enseñanza, más la mixta 250 de gratificación por la clase de adultos y 62,50 de material de la clase nocturna, y

2.º Que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente Real orden, se remita á este Ministerio relación detallada del mobiliario moderno y material pedagógico adquirido, con informe de la Inspección sobre si lo considera suficiente y moderno, para en caso contrario dejar sin efecto esta concesión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el curso permanente do Dibujo, organizado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que continúe funcionando el mencionado curso de Dibujo con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden y demás disposiciones complementarias.

2.º Confirmar en los cargos de Director y Directora del curso de Dibujo á D. Víctor Masriera Vila y á D.ª Ramona Vidiella Galindo, respectivamente, nombrados para los mismos por Real orden de 15 de Septiembre último, con la remuneración anual de 3.600 pesetas el Sr. Masriera y 1.800 la Sra. Vidiella, y en el cargo de Auxiliar del propio curso á D. José Machado, nombrado por orden de 15 de Octubre próximo pasado, rectificada por la de 22 del propio mes, cuyos haberes percibirán con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 16, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Habiendo adquirido este Ministerio, con fecha 26 de Diciembre de 1913, un atlas mural metódico por Sidou-Habenicht, 16 Mapas orohidrográficos para los cursos de perfeccionamiento de Maestros é Inspectores, y siendo conveniente obtener de este material científico la mayor utilidad en beneficio de la enseñanza, á cuyo efecto nada es más adecuado que ponerlo á disposición de un Centro que por sus condiciones pedagógicas puede utilizarlo con fruto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la mencionada colección de Mapas se envíe á la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio para que pueda ser utilizada en dicha Escuela y en ocasión de verificarse los expresados cursos de perfeccionamiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Guillermo Álvarez Profesor especial interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Tornero Profesor numerario interino de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Alfredo Plaza Martínez Profesor numerario interino de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Almería, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Adolfo Fernández López Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Joaquín Rodríguez Zea Profesor numerario interino de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Almería, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Gelasio Pérez cese en el cargo de Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

Ilmo. Sr.: En la necesidad de armonizar los preceptos del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras de 8 de Abril de 1910, de aplicación á las Escuelas Normales, según el artículo 1.°, con las demás disposiciones dictadas para las oposiciones á las Cátedras de Dibujo, y muy especialmente con la Real orden de 28 de Diciembre de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

Los ejercicios á las oposiciones de Dibujo serán cuatro:

El primero, escrito, consistirá en contestar á dos temas sacados á la suerte, uno de Geometría plana y otro de Elementos de Anatomía.

El segundo, práctico, consistirá en copiar del yeso al claroscuro, en tamaño académico, un fragmento ornamental elegido por el Tribunal, quien fijará también el tiempo que han de invertir los opositores en su trabajo.

Terminados estos dos ejercicios el Tribunal resolverá qué opositores son aptos para proseguir las oposiciones, quedando eliminados todos los demás.

El tercer ejercicio será oral. El opositor contestará, en el plazo máximo de una hora, á seis temas sacados del Cuestionario, á la suerte, y distribuídos en la siguiente forma: dos de Elementos de Geometría descriptiva, dos de Perspectiva y dos de Elementos de Topografía.

El cuarto ejercicio será práctico y se dividirá en tres partes:

1.ª Trazado lineal en proyecciones y perspectiva de un objeto corpóreo que se designe por el Tribunal.

2.ª Copia y explicación escrita de un plano topográfico que se fije por el Tribunal.

3.ª Copia de una estatua en yeso, en papel del tamaño que fijará el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 7 de Febrero.)

Negociado Central de Inspección.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. I. á fin de evitar que la Dirección general de su digno cargo se vea obligada á intervenir en cuestiones de trámite relativas á la Inspección de primera enseñanza, con notorio perjuicio de las funciones de verdadera significación é importancia que á la Dirección están encomendadas de una manera especial por el Real decreto de 1.° de Enero de 1911, y de conformidad al artículo 6.° de dicho Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Inspector general de primera enseñanza sustituya á V. I. en el despacho y firma de los siguientes asuntos:

1.° Aprobación de toda clase de nóminas de dietas por visitas de inspección.

2.° Autorización y aprobación de las visitas extraordinarias que soliciten los Inspectores con arreglo á las necesidades del servicio y de acuerdo con el art. 29 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

3.° Aprobación, cuando así proceda, de los itinerarios de visita ordinaria.

4.° Aprobación de las modificaciones en las Zonas de Inspección que propongan los Inspectores en vista de las conveniencias del servicio.

5.° Petición á los distintos Centros de los informes reglamentarios en los expedientes.

6.° Remisión de los mismos á otros Negociados del Ministerio, ya sea para informarlos ó á los efectos procedentes, y

7.° Acuerdos en todos los demás asuntos de la Inspección que no impliquen resolución definitiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Dirección general de Bellas Artes.

Museos provinciales de Bellas Artes.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 6.° del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Córdoba á D. Enrique Romero de Torres, asignándole la remuneración anual de 1.500 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.°, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 6.° del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén á D. Alfredo Cazabán Laguna, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.°, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 6.° del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Málaga á D. Rafael Murillo Carreras, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.°, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 6.° del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Valencia á D. Luis Tramoyeres y Blasco, asignándole la remuneración anual de 2.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.°, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 6.° del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Zamora á D. Severiano Ballesteros Ortiz, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.°, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras de recorrido y reparación en las cubiertas de las salas que circundan el notable Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, formulado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco, con un presupuesto de ejecución material importante 9.813,21 pesetas;

Resultando que entre las obras que con más urgencia reclama la conservación del notable Monumento se destaca, sin duda alguna, la reparación de sus cubiertas, que se hallan en deplorable estado, constituyendo un constante peligro, sobre todo en las épocas de lluvias, en que las goteras y filtraciones son verdaderos elementos de destrucción, ocasionando perjuicios de difícil y costoso remedio;

Considerando que á evitar tales males obedece este proyecto, que el Sr. Velázquez, Arquitecto Inspector especial de las obras de la Alhambra, presenta para su aprobación, haciendo uso de las facultades que le están concedidas por el art. 12 del Real decreto de 23 de Abril del año próximo pasado, dictado para la reorganización de los servicios en el expresado Monumento nacional,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de que se trata, por su presupuesto de ejecución material importante 9.813,21 pesetas, y disponer que se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con lo que dispone el apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito especial de 93.500 pesetas que para los servicios de conservación, reparación y reforma en el Palacio de la Alhambra figura en el capítulo 20, art. 2.°, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general*, Anguita.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que de conformidad con lo que preceptúa el art. 17 del Real decreto orgánico de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908 ha formulado esa Junta de su presidencia para la provisión del cargo de Arquitecto director de las obras de conservación y restauración que hayan de ejecutarse en el Monumento de San Salvador de Leyre (Navarra),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al Arquitecto D. Florencio Ansoleaga, Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando, que ocupa el primer lugar de la terna, debiendo abonarse al mismo los honorarios que, según tarifa, le correspondan por los trabajos que lleve á cabo en el desempeño de sus funciones.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general*, Anguita.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Construcciones civiles.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que de conformidad con lo que preceptúa el art. 17 del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908 ha formulado esa Junta de su presidencia para la provisión del cargo de Arquitecto director de las obras de restauración y conservación que hayan de ejecutarse en el Monasterio de San Juan de la Peña (Huesca),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al Arquitecto D. Florencio Ansoleaga, Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando, que ocupa el primer lugar de la terna, debiendo abonarse al mismo los honorarios que, según tarifa, le correspondan por los trabajos que lleve á cabo en el desempeño de sus funciones.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general*, Anguita.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Construcciones civiles.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Florencio Ansoleaga.

Habiendo terminado en 31 de Diciembre último el contrato de arrendamiento concertado con los propietarios de la casa número 14, del Paseo Imperial, de esta Corte, para los locales destinados á almacén del Teatro Real y Conservatorio de Música y Declamación, fecha fijada en la Real orden de 5 de Febrero del año próximo pasado, y con objeto de dar cumplimiento á una de las cláusulas del contrato mencionado, que

establece que por conveniencia de ambas partes contratantes podrá éste ser prorrogado por la tácita;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se considere prorrogado el arrendamiento de los locales de referencia por todo el año de 1916 y por el precio de 2.700 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, que se harán efectivas con cargo al crédito de 167.000, que para pago de alquileres de edificios dependientes de este Ministerio, etc., se consigna en el capítulo 3.º, art. 5.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Elementos de Derecho natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que estén desempeñando Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 5 de Febrero.)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Historia Universal, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tegan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 6 de Febrero.)

Agregada por Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado la Cátedra de Derecho civil español común y foral (primero y segundo curso), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, á la convocatoria anunciada por Real orden de 31 de Julio último para proveer, mediante oposición entre Auxiliares, la Cátedra de igual denominación de la Universidad de Santiago,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del término legal se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Pascual Sierra Ruiz.
» Máximo Peña Mantecón.
» José García Revillo.
» Gregorio de Pereda Ugarte.
» Francisco Candil Calvo.
» Mariano Caso y del Arroyo.
» Salvador Salom y Antequera.
» Leopoldo García Alas y García Argüelles.
» Demófilo de Buen Lozano.
» Joaquín Uguet Soriano.
» Luis Pesteiro Garea.
» Gabriel Bonilla Marín.

2.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamente de 8 de Abril de 1910.

Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 6 de Febrero.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 6 de Febrero.)

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.º Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Pericial de Comercio do León, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria in-

serta en la misma *Gaceta*, para proveer dicha Cátedra en el turno de oposición libre, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

1 D. José Ruiz y Albert.
2 » Juan Ramón Cerdán Blanquer.
3 » Jesús Gurich Escamilla.
4 » Fernando Taibo Portela.
5 » Joaquín García Naranjo.
6 » José Morell Llácer.
7 » José de Cuadras Veiret.
8 » José María Martínez de Ercilla.
9 » Alfredo Valdés y Valdés.
10 » Fernando Gómez Redondo.
11 » Vicente Mañá Hernández.
12 » José Real y Rubio.
13 » Fernando Altolarregui Olea.
14 » José Sala Bonfill.
15 » José Manuel Álvarez y Álvarez.
16 » Bartolomé Caballero Tejero.
17 » José Domínguez Barbero.

3.° Quedan excluídos de estas oposiciones:

D. José Torino Roldán, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero último.

D. Pedro Fernández y González, por no ser Profesor mercantil.

D. José Manuel Verdú Illán, por no haber cumplido veintiún años de edad antes de terminar el plazo de la convocatoria.

D. Antonio Amadeo Portolés y Serrano, por no acompañar á la solicitud el certificado del Registro Central de penados y rebeldes, y

4.° Que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 7.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las asignaturas del primer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Francisco Narbona Beltrán, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Gijón, con destino á las asignaturas del sexto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Ambrosio Federico Hulton Plá, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Gijón.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

ANUNCIO

En el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Súñer y Farrés, vecino de Barcelona, contra resolución del Registro general de la Propiedad intelectual, que denegó la inscripción definitiva de la refundición de *La Almoneda del Diablo*, presentada por dicho señor,

Esta Subsecretaría, conforme á lo que preceptúa el art. 57 del Reglamento de procedimiento administrativo vigente, ha dispuesto que en la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos se ponga de manifiesto al recurrente, á los Sres. Hijos de A. Gullón, de Madrid, y á los herederos de D. Rafael María Liern ó á persona debidamente autorizada por los mismos ó por sus derechohabientes, el expediente con tal motivo incoado, para que hagan las alegaciones que tengan á bien durante el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que de no hacerlo les parará el perjuicio á que pueda haber lugar.

Madrid 2 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 7.)

SECCIÓN 7.ª—Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 31 de Enero último, y con arreglo al art. 6.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Miguel Ramis de Ayriflor, en turno de cesantes, Escribiente de la Escuela de Artes y Oficios de Gomera (Canarias), con el sueldo anual de 1.250 pesetas y 375 de gratificación por residencia.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 7.)

Por orden de 1.° del corriente mes, y con arreglo al art. 6.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Ponciano Aznar Diago, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.° de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 7.)

Por orden de 2 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Ramón Sancho y Zamorano, en turno de antigüedad, á Escribiente de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 5 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 7.)

Por orden de 3 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Francisco Gálvez y González, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente del Instituto general y técnico de Valladolid, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 5 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 7.)

Por orden de 1.º del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Salvador Fabra y Viguer, en turno de antigüedad, á Escribiente segundo del Instituto general y técnico de Valencia, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 9.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado á instancias de D. Manuel Jiménez y Rodríguez, Maestro de Sección de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Sevilla, y D. Antonio Jiménez y Duarte, Auxiliar de la de Viso del Alcor, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que los interesados reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Lope Bueno del Castillo, Maestro de Cañizal (Zamora), y D. Miguel Borrego Riesco, de Villamayor (Salamanca), solicitando permuta;

Teniendo en cuenta que reunen las circunstancias exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha petición, nombrando á D. Lope Bueno del Castillo Maestro de Villamayor, y á D. Miguel Borrego Riesco de Cañizal.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Bernardina Martín y Martín protestando de su exclusión del concurso rápido de traslado;

Teniendo en cuenta que la interesada dejó transcurrir el plazo de las reclamaciones, según informa el Rectorado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Ricardo Gutiérrez y otros opositores del turno libre de las celebradas en el Rectorado de Valladolid solicitando la inmediata agregación de las plazas de nueva creación de Torrelavega (Santander) y mixta de Redondo (Palencia), así como las del Escalafón vacantes por defunción, jubilación ó cualquier otro motivo ocurridas hasta la fecha del comienzo de las oposiciones en el último Rectorado;

Teniendo en cuenta que lo que se solicita es contrario á lo preceptuado por el art. 23, párrafo segundo, del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio de 1910,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Julio Banacloche Jiménez, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Tormos (Alicante), solicitando se le nombre fuera de concurso para la de Bétera (Valencia);

Considerando que el interesado no está comprendido, como pretende, en el art. 65 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911, ya que éste se refiere á un caso concreto, al que habrían de acogerse los Maestros dentro de determinada fecha, lo que no hizo el Sr. Banacloche;

Considerando que, por el contrario, le comprende el art. 56 de la indicada disposición, que prohibe hacer declaraciones que en él no estén contenidas;

Considerando que la Real orden de 10 de Junio, dictada á propuesta del Consejo de Instrucción pública, no le reconoció derecho á obtener Escuelas fuera de concurso, que es lo que hoy pretende, sino sólo á recobrar la categoría de oposición, y que es independiente la Escuela del sueldo desde la implantación del personal,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia, sin perjuicio de los derechos que pueda ostentar al ascenso en virtud de sus servicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña Visitación Martínez Villar, Maestra de Torrejón de la Calzada, solicitando abono de retribuciones;

Teniendo en cuenta que á la Escuela que desempeña la reclamante, antigua de 500 pesetas, se la adjudicó un sueldo de 1.000 por virtud de transformación sufrida á consecuencia de las oposiciones que efectuó la anterior propietaria D.ª Pilar Pérez Alcañiz, y este hecho lo demuestra también el que la citada plaza tiene asignada como cantidad por material con arreglo á la sexta parte de 1.000 pesetas; que la Sra. Martínez, en virtud del art. 41 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, ha venido á ocupar la Escuela, sin que esta posesión restituya su condición anterior á la plaza, y que la tendencia de cuantas disposiciones ha dictado esta Dirección persigue el hacer desaparecer las retribuciones escolares,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

ANUNCIO

Esta Dirección general anuncia para su provisión, en concurso entre cesantes, la plaza de Oficial administrativo de la Sección administrativa de primera enseñanza de Teruel, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, vacante por nombramiento del que la desempeñaba D. Juan Pastells.

Podrán tomar parte en este concurso los que figuren en el Escalafón de cesantes, los cuales dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 7 de Febrero.)

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Manuel Pérez Garber Auxiliar Inspector interino, con carácter gratuito, de la Escuela Normal de Maestros de Alicante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Alicante.

Esta Dirección general he acordado nombrar á D.ª Tránsito Luis Calderón Auxiliar Inspectora interina, con carácter gratuito, de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Matilde R. Andrade Penil Auxiliar Inspectora, con carácter gratuito, de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Isidro Salazar Sopelana Auxiliar gratuito de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Álava.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Álava.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José María García Reyes Auxiliar gratuito de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Ramona Cantos Moreno Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Alicante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Alicante.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Fernando Casal y Soto Auxiliar gratuito de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Herrera González Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Murcia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Nonito Catalán Garsarán Auxiliar gratuito de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Esta Dirección general ha acordado que D. Manuel Tornero cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Eusebia Alonso cese en el cargo de Profesora especial interina de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Martínez Segura Profesora especial interina de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Esta Dirección general ha acordado autorizar al Auxiliar de Letras Sr. Munain para explicar la clase de Francés en la Escuela Normal de Maestros de Álava mientras esté con licencia el Profesor de la asignatura Sr. Monreal.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Álava.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 15 de Febrero de 1916 — Núm. 13



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto disponiendo que las Cátedras que no pertenezcan á Facultad, y cuyas enseñanzas se hallen actualmente divididas ó fueren objeto de división, si ésta se hiciere ó aquéllas vacaren durante el curso, sean provistas por concurso de Catedráticos, ó de Profesores, en su caso, del mismo grado de enseñanza, y declarando en vigor, si se tratara de la de Bellas Artes, el art. 12 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1893.

Idem disponiendo que la categoría de Jefes de Administración de primera clase se añada á las excepciones establecidas por el art. 1.º, en relación con el 4.º del Reglamento de 28 de Mayo próximo pasado para la ejecución de la ley de Empleados de este Ministerio, y cuyas vacantes se proveerán á elección del Ministro.

Subsecretaría del Ministerio.

Real orden haciendo extensivos al Profesorado los efectos de la de 21 de Enero último para los servicios de la Junta de Ampliación de estudios.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo que el Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona D. Rafael Rodríguez Méndez continúe en el servicio activo de la enseñanza.*

INSTITUTOS.—*Real orden dejando sin efecto la de 5 de Agosto del año próximo pasado prohibiendo los traslados de Ayudantes, y declarando que dichos traslados pueden decretarse por conveniencia de los intereses de la enseñanza.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden admitiendo á D. Eduardo Torroja y Caballé la renuncia de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Aritmética, etcétera, de la Profesional de Las Palmas.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se detallan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden nombrando Vocales de la Junta de Vigilancia de la Fundación del excelentísimo Sr. D. Lucas Aguirre, en Cuenca, á los señores que se mencionan.*

Real orden disponiendo que en lo sucesivo no se apruebe por este Ministerio ni por la Subsecretaría del mismo presupuesto ni cuenta alguna de Fundación benéfico-docente de la que no conste en la Inspección general copia del título fundacional ó Real orden de clasificación.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes concediendo prórroga á los contratistas de las obras del nuevo edificio y talleres de la Escuela Industrial de Tarrasa y de construcción de un muro en el Jardín Botánico de la Facultad de Ciencias de Oviedo para la terminación de las mismas.*

Reales órdenes relativas á obras en la Facultad de Farmacia de la Central (habitación del Conserje), y Laboratorios de Análisis químico de la de Ciencias de la Central.

Idem referentes á la recepción provisional de las obras de construcción de los nuevos edificios construídos en León para Instituto de segunda enseñanza y en Santander para Instituto y Escuelas de Náutica y de Artes y Oficios.

Real orden relativa á la distribución de locales entre el Instituto y las Escuelas de Artes y Oficios y Normal de Maestras del nuevo edificio construído en Castellón.

Idem aprobando la relación de gastos ocasionados con motivo del accidente ocurrido al obrero Manuel López Ganga en las obras del Observatorio Meteorológico del Instituto de Albacete.

Idem dando por concluso con la fecha que se expresa el contrato de arrendamiento del edificio que ocupaba el Instituto de Santander.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Felipe Baquero Lamiego en solicitud de abono de retribuciones.*

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo que D. Antonio San Agustín cese en el cargo de Profesor especial interino de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Orense.*

Reales órdenes nombrando Profesores especiales interinos y Profesores numerarios interinos de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores que también se expresan.

Real orden prorrogando á D.ª Josefa Segovia Morón el plazo para tomar posesión del cargo de Inspectora de primera enseñanza de Almería.

Idem autorizando á D. Vicente García de Robles para tomar posesión en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Física, etc., de la de Cáceres.

Idem resolviendo la instancia de la Diputación provincial de Lugo en solicitud de que se cree una Escuela Normal de Maestras en dicha capital.

Subsecretaría.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Desestimando la instancia de D. C. López y otros en solicitud de que se convoque á oposiciones para cubrir, en propiedad, las Cátedras que se expresan.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando Ayudante Vaciador de la Escuela de Valladolid á D. Ruperto Ramírez Sánchez.*

Órdenes nombrando, en virtud de concurso de antigüedad, Profesores de entrada de la Escuela de Sevilla á D. José Barragán, y de la de Zaragoza á D. Dalmiro Fernández Ruiz y D. Rafael Máximo Barril.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando los presupuestos de ingresos y gastos de la Fundación de D. José Lorenzo Aragones, en Yélamos de abajo, correspondientes á 1916.*

Aprobando las cuentas de la Fundación Gutiérrez y Tinajas, en Pareja, correspondientes al año 1914.

Idem los presupuestos de ingresos y gastos de la Fundación benéfico-escolar Colegio del Espíritu Santo, en La Rambla, correspondientes al año 1915.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes declarando en situación de sustituídas, por imposibilidad física, á las Maestras en las mismas mencionadas.*

Órdenes nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas que en las mismas se detallan á las señoras que también se expresan.

Concediendo licencia, por enfermo, á don Francisco Moral.

Idem la permuta que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado D.ª Angela Labrada y D.ª Francisca Tarrida, Maestras de Darrical (Almería) y Torrox (Málaga).

Dejando sin efecto el nombramiento de Maestra de Sección de la graduada de Zaragoza, hecho en 28 de Enero último, á favor de D.ª Emeteria Margarita Jubero Hita.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por varios opositores aprobados del turno libre de las celebradas en el Rectorado de Granada; varios opositores aprobados del turno libre de las celebradas en el de Barcelona el año próximo pasado; D.ª María Dolores Ortiz Rebollo, Maestra de Cabeza del Caballo; D.ª Eulogia Vinuesa Orden, de primera enseñanza elemental rehabilitada; D. Manuel Salguero, Maestro del primer distrito de La Palma (Huelva); D.ª Margarita de Porras Campos, Maestra de Jaén; D.ª Antonia Rogado Huela y otras; D. José Pérez Casanova; D.ª Sofía Recio Ramos y D. Pedro Liza Cora, Maestros, respectivamente, de Massanet de Cabrénys (Gerona) y Tarragona; varias opositoras á Escuelas, turno libre, del Rectorado de Santiago; D.ª Teresa Pedrosa Artacho, Maestra de Esparragal, Lorca (Murcia); D.ª Carmen Liñares Iglesias, Maestra interina de Brens (La Coruña), y D. Sergio José González y Fernández, Maestro de la Escuela de Patronato de Mazcuerra.

SECCIÓN TERCERA.—*Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D.ª Guillermina Darias Padrón contra el fallo del Claustro de Profesoras de la Normal de Maestras de Canarias, imponiéndola una corrección como alumna que era de dicha Escuela.*

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Nombrando á D. Joaquín Pou y Godori Auxiliar Inspector interino y gratuito de la de Maestros de Barcelona.

Disponiendo que el Inspector de primera enseñanza de la provincia de León D. José María Lázaro continúe adscrito á la Zona de Astorga-Murias.

Prorrogando por ocho días el plazo para que D.ª María Baquer Cañadas pueda posesionarse de su cargo de Profesora interina de Música de la Normal de Maestras de Guipúzcoa.

NEGOCIADO CENTRAL DE INSPECCIÓN.—*Ordenando al Inspector Jefe de Segovia que gire una visita extraordinaria á la Escuela de Monterrubio á los efectos que se mencionan.*

Reales decretos.

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Existen actualmente en diversos Centros de enseñanza Cátedras que, por circunstancias ocasionales, fueron divididas, atendiendo á necesidades de momento, y otras que, en análogas condiciones, no se han llegado aún á dividir, originándose así una anormalidad que debe procurarse que no subsista. Medio más rápido de dar á este estado de cosas la uniformidad conveniente sería, no sólo en las Cátedras que ya están divididas, sino en aquellas en que el servicio aconseje hacerlo, establecer provisionalmente un turno de concurso entre Catedráticos ó Profesores del mismo grado de enseñanza, y en la especialidad de las Bellas Artes tener en cuenta los artistas medallados, que significan el mérito ya sancionado públicamente.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 10 de Febrero de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Cátedras que no pertenezcan á Facultad, y cuyas enseñanzas se hallen actualmente divididas ó fueren objeto de división, si ésta se hiciere ó aquéllas vacaren durante el curso académico, serán provistas por concurso de Catedráticos ó de Profesores, en su caso, del mismo grado de enseñanza, y si se tratara de las de Bellas Artes se declara en vigor el art. 12 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1893.

Art. 2.º Las Cátedras que sigan desempeñando luego de la división el Catedrático ó Profesor encargados hasta entonces de toda la asignatura continuarán rigiéndose al quedar vacantes por las vigentes disposiciones generales.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 11.)

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A las excepciones establecidas por el art. 1.º, en relación con el 4.º del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, para la ejecución de la ley de Empleados del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se añadirá la categoría de Jefes de Administración de primera clase, cuyas vacantes se proveerán á elección del Ministro, con arreglo al art. 3.º, párrafo primero, de la ley de 4 de Junio de 1908, aplicada al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por la ley de 1.º de Enero de 1911.

Art. 2.º El Escalafón quedará constituído con los Jefes de Administración de segunda clase y demás funcionarios comprendidos en el párrafo segundo del art. 3.º de la referida ley de 4 de Junio de 1908 y en las demás disposiciones de la ley.

Dado en Palacio á diez de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 11.)

Subsecretaría del Ministerio.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto por el Real decreto de 22 de Enero último en relación con la necesidad de que no se interrumpa la vida de las nuevas Instituciones que este Ministerio va creando como consolidación de los trabajos hechos por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas;

Considerando que hay entre ellos algunos de carácter temporal, los cuales pueden sostenerse mediante las excepciones que marca aquel Real decreto, porque se trata solamente de situaciones transitorias, pero que hay otros de tipo perma-

nente como, por ejemplo, las Residencias de estudiantes, cuya marcha sufriría graves quebrantos si fuera necesario sustituir á las personas que las dirigen ó colaboran en ellas;

Considerando que lo dispuesto por la Real orden de 21 de Enero pasado, por la que se autoriza el nombramiento de Maestros Nacionales para Escuelas de fundación particular, puede ofrecer iguales ventajas y garantías tratándose de servicios que el Ministerio regula y sostiene, y que por el carácter de estos servicios puede ser llamado á ellos el personal de la enseñanza oficial en sus varios órdenes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que el personal de la enseñanza oficial que sea encargado de servicios permanentes de los que tiene encomendados la Junta para Ampliación de estudios en virtud de nombramientos hechos por Real orden á propuesta de aquélla, conservará todas las ventajas legales, figurando con su número en el Escalafón correspondiente y teniendo reservado derecho á reingresar en cualquier tiempo en vacante de sueldo igual al que le correspondería si hubiese continuado en su destino, ó en la que se produzca al correr la escala por vacante de sueldo mayor, debiendo ser destinados al Centro ó provincia en que prestaban sus servicios ó al más próximo de igual clase del mismo Distrito universitario.

2.º Las plazas que resulten vacantes por la aplicación de lo dispuesto en el número anterior se proveerán con sujeción á las disposiciones vigentes.

3.º En tanto se consignen en el Presupuesto del Estado las cantidades necesarias para atender á los servicios que motiven la aplicación de esta Real orden, la Junta para Ampliación de estudios satisfará, con cargo á los fondos de que disponga, las remuneraciones del personal nombrado. Creadas en los Presupuestos las plazas destinadas á los nuevos servicios, los que las ocupen adquirirán la situación y derechos del servicio activo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias del Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona D. Rafael Rodríguez Méndez, en el que se han cumplido todos los trámites á que se refieren el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y la Real orden de 10 del mismo mes, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el mencionado Catedrático continúe en el servicio activo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido el Cuerpo de Ayudantes de las Secciones de Letras y Ciencias en los Institutos generales y técnicos por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 sin limitación en el número para cada Centro, sin duda alguna por lo que en el preámbulo de esta soberana disposición se expresa, diciendo: «Cuanto á las permutas y traslados de estos Profesores autorízase desde luego por no existir en realidad conveniencia alguna del servicio que justifique la prohibición», y habiéndose publicado la Real orden de 5 de Agosto último prohibiendo los referidos traslados de Ayudantes por creerse un abuso no probado, toda vez que no han dado lugar á protesta alguna por parte de los Directores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede sin efecto la mencionada Real orden, y que los traslados de los Ayudantes puedan decretarse por conveniencia de los altos intereses de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 10.)

Escuelas de Comercio.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que, por imposibilidad física, ha presentado don Eduardo Torroja y Caballé del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 334 ejemplares, al precio de 1,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Pues, señor...*, de la que es autor D. Víctor Espinós, y que su importe total de 501 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 200 ejemplares, al precio de 10 pesetas cada uno, de la obra titulada *El año político, 1914*, de la que es autor D. Fernando Soldevilla, y que su importe total de 2.000 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 500 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *El lenguaje de Santa Teresa de Jesús*, de la que es autor D. Antonio Sánchez Maquel, y que su importe total de 1.500 pesetas se libre á favor de doña Joaquina Sánchez Maquel, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, cuatro colecciones completas y encuadernadas, que comprenden desde Enero de 1901 á Diciembre de 1915, y 12 ejemplares del año actual de la revista *Nuestro tiempo*, al precio de 450 pesetas cada una, y 12 cada uno de los ejemplares *Revista original de varios autores*, y que los importes totales de 1.800 y 288 pesetas, que suman 2.088, se libren á favor del Administrador D. Gabriel Álvarez Castro, previos los oportunos partes de ingreso en el Depósito de libros, en esta forma: las 1.800 pesetas cuando ingresen dichas colecciones, y las 288 cuando ingrese el ejemplar núm. 12, debiendo ingresar cada uno de éstos mensualmente; todo ello con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembrede 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 300 ejemplares, al precio de 10 pesetas cada uno, de la obra titulada *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, de la que son autores varios, y que su importe total de 3.000 pesetas se libre á favor del Administrador de la misma D. José Pillado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el art. 3.º del Reglamento para el régimen interior del Patronato de la Fundación del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre, en Cuenca, y elevadas á este Ministerio, por conducto de la Junta provincial de Beneficencia, las ternas que para el nombramiento de Vocales de la Junta de Vigilancia han sido formadas por los diversos gremios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales de la expresada Junta de Vigilancia á D. Alfredo García, D. Hipólito Ruiz, D. Rufo Page, D. Bautista Verdú, D. Carmelo Ortega, don Mariano Escudero, D. Faustino de la Plaza, D. Tiburcio Pérez y D. Jacinto Parra, que ocupan el primer lugar en las referidas ternas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de Julio de 1913 imponen á los representantes legítimos de las Instituciones benéfico-docentes la obligación anual de presentar presupuestos de gastos é ingresos y de rendir cuentas de los verificados el año anterior, confiando á esa Subsecretaría la facultad de aprobar unos y otros, y para que esta aprobación pueda recaer es necesario justificarlos con relación á los fines de la Fundación y al capital y renta que posee, así como á las cargas que tiene obligación de sostener, todo lo cual debe constar en los títulos fundacionales y en la Real orden de clasificación, documentos sin cuya vista es imposible que pueda recaer la necesaria aprobación.

La falta de presentación de dichos documentos es causa de que en las oficinas de la Inspección general de bienes de enseñanza se encuentren numerosas cuentas de años anteriores sin poder ser aprobadas, y aunque los Patronos y representantes de las Fundaciones interesadas han sido requeridos en más de una ocasión á la presentación de dichos documentos no se ha obtenido el apetecido resultado.

Á ello ha contribuído la facilidad con que á los mencionados Patronos y representantes se les ha expedido, en virtud del párrafo segundo de la Real orden de 29 de Octubre de 1908, los certificados para el cobro de intereses de la Deuda y demás valores á cada Fundación pertenecientes.

Por todo lo cual, y con objeto de regularizar la aprobación de dichos presupuestos y cuentas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que en lo sucesivo no se apruebe por este Ministerio ni esa Subsecretaría presupuesto ni cuenta alguna de Fundación benéfico-docente de la que no conste en la Inspección general copia del título fundacional ó Real orden de clasificación.

2.º Que si, como con frecuencia sucede, el título fundacional no existe ó se ha perdido, los representantes legítimos de las Instituciones respectivas deberán incoar expedientes *ad perpetuam memoriam*, remitiendo copia del auto del Juzgado correspondiente.

3.º Que por la Sección de Inspección general de bienes de enseñanza no se expidan las certificaciones de que trata el párrafo segundo de la Real orden de 29 de Octubre de 1908, sino á favor de aquellos representantes que á la presentación de las cuentas tengan cumplidos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores de esta Real orden, y

4.º Que por las Juntas provinciales de Beneficencia se dé inmediato traslado de estas disposiciones á los Patronos-administradores y demás representantes legítimos de las fundacio-

nes benéfico-docentes, con objeto de que teniéndolos en cuenta al presentar los presupuestos para 1916 y rendición de cuentas de 1915 se atengan á lo prevenido en ellas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 11 de Febrero.)

Construcciones civiles.

REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Pedro Almirall y Balbi, contratista de las obras de terminación del edificio y talleres de esa Escuela, solicitando la concesión de una prórroga hasta la terminación del próximo mes de Marzo para dar término á la contrata, toda vez que no ha podido realizarlo en el plazo fijado á causa de la tardanza del Ayuntamiento en llevar á efecto los trabajos de excavación necesarios en terrenos del Municipio, donde han de realizarse las obras, y también por estar en tramitación un presupuesto adicional íntimamente relacionado con la ejecución de las mismas;

Resultando que la instancia de que se trata ha sido informada por el Arquitecto director de las obras D. José Domenech y Estapá en términos favorables á la petición formulada, por entender que son absolutamente ciertas las causas en que la misma se fundamenta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición formulada por el contratista de las obras de referencia don Pedro Almirall y Balbi, concediendo al mismo una ampliación en el plazo fijado para la terminación de los trabajos, que tendrán de duración hasta el día 31 de Marzo próximo, en cuya fecha deberán hallarse terminados y en estado de proceder á su recepción provisional en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Director de la Escuela de Industrias de Tarrasa.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. José Domenech y Estapá.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Sabino Álvarez, contratista de las obras de construcción de un muro en el Jardín Botánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, en la que se manifiesta la imposibilidad de dar comienzo á las obras por el mal estado del terreno, que á causa de las persistentes lluvias, tan frecuentes en aquella región, se encuentra en condiciones tales que es de todo punto imposible la apertura de cimientos, y, en su consecuencia, solicita la concesión de una prórroga prudencial que le permita el cumplimiento del compromiso contraído;

Resultando que la instancia de que se trata ha sido informada favorablemente por el Arquitecto director de las obras don Isidro de Benito, que por su parte afirma que son muy justificadas las razones alegadas por la contrata, pues mientras subsista el temporal de lluvias y nieve se hace preciso suspender todo trabajo, dictaminando, por tanto, que procede conceder la prórroga pedida,

S. M. el Rey (q. D. g.), estimando la justicia de las razones expuestas, ha tenido á bien acceder á la pretensión del Sr. Álvarez, concediéndole una ampliación en el plazo para dar comienzo á los trabajos, debiendo éstos iniciarse en 1.º de Marzo próximo, época en que es de suponer hayan desaparecido las causas que motivan esta concesión.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Isidro de Benito.

Visto el presupuesto que, para llevar á efecto obras de reparación en la habitación destinada al Conserje y en otras dependencias del edificio que ocupa la Facultad de Farmacia de esta Corte, ha redactado el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, y cuyo coste de ejecución material es de 1.088,69 pesetas;

Resultando que las obras comprendidas en este presupuesto son de absoluta necesidad y verdadera urgencia, pues tienden á reparar algunos desprendimientos ocurridos, y que constituyen un peligro para la seguridad de los Profesores y alumnos que habitualmente concurren al referido Centro de enseñanza;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su citado importe de 1.088,69 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Visto el presupuesto que para llevar á cabo diferentes modificaciones y realizar obras de reparación en los Laboratorios de Análisis químico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, instalados en el Museo Antropológico, ha formulado el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, é importante por su ejecución material 6.380,70 pesetas;

Resultando que las obras comprendidas en este presupuesto son absolutamente precisas y de notoria urgencia, pues los locales que en la actualidad ocupa el Laboratorio son tan deficientes que es imposible que los alumnos de Análisis químico trabajen en los mismos en las condiciones de seguridad que son necesarias cuando se ha de manipular constantemente con ácidos y reactivos de peligrosa composición, además de que tales locales, sin luz ni ventilación y aun sin tiro de salida para los gases, puede ser causa de accidentes ó desgracias para los alumnos ó Profesores;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su importe total de 6.380,70 pesetas, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, conforme á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad, abonándose su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del actual presupuesto de este Departamento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se llame la atención del Arquitecto director de las obras á fin de que en la formación de futuros presupuestos no omita detalles sobre precios de las unidades de obra, omisiones que se advierten en el presupuesto de que se trata y que motivan esta medida, adoptada con carácter general.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Vista el acta de recepción provisional de las obras del nuevo edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza de León, suscrita por V. S. como Presidente de la Junta administrativa de tales obras, Vocales que constituyen dicha Junta, el Arquitecto encargado de la dirección D. Emilio García Martínez y el contratista D. Manuel Suárez;

Resultando del expresado documento que después de una detenida inspección del edificio, tanto en su conjunto como en cada una de sus partes y distribución de locales, se reconoció que las obras estaban realizadas de conformidad con el proyecto aprobado, acordándose la recepción provisional del mismo y quedando á cargo del contratista su conservación durante el plazo de garantía hasta su recepción definitiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acta de referencia, y, en su consecuencia, la recepción en sentido provisional de las obras mencionadas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LEÓN.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Emilio García Martínez.

Vista el acta de recepción parcial provisional de las obras del nuevo edificio que se contruye en esa capital para la instalación del Instituto de segunda enseñanza, Escuela de Náutica y de Artes y Oficios, suscrita por V. S. como Presidente de la Junta de obras, los Arquitectos D. Lorenzo Gallego y D. Francisco Pérez de los Cobos y el contratista D. Enrique Puente;

Resultando del expresado documento que los firmantes han recibido de una manera provisional el edificio, á excepción de la escalera principal y el Salón de actos con sus anejos, obras que actualmente se hallan en estado de ejecución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acta de referencia, y en consecuencia la recepción parcial, en sentido provisional, de las obras antedichas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SAN-TANDER.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitectos D. Lorenzo Gallego y D. Francisco Pérez de los Cobos.

Visto el proyecto que para llevar á cabo una nueva distribución de locales entre el Instituto, Escuela de Artes y Oficios y Normal de Maestras, Centros todos que han de instalarse en el nuevo edificio construído al objeto en Castellón de la Plana, ha formulado el Arquitecto director de las obras don Francisco Tomás Traver, y cuyo coste se presupuesta en 178,75 pesetas;

Teniendo en cuenta que en la Memoria explicativa del proyecto asegura su autor que la nueva distribución responde en más alto grado á las necesidades del Instituto, quedando á los otros Centros docentes locales suficientes para el desarrollo de sus fines educativos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la nueva distribución de locales proyectada y su presupuesto de ejecución, importante 178,75 pesetas, y disponer que los trabajos necesarios se realicen por el sistema de administración, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para los servicios de construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Francisco Tomás Traver.

Vista la relación enviada á este Ministerio por el Arquitecto D. Ramón Casas de los gastos ocasionados con motivo del accidente acaecido al obrero Manuel López Ganga en las obras de reparación llevadas á cabo en el Observatorio Meteorológico del Instituto de Albacete, cuyo accidente le impidió trabajar desde el 25 de Agosto al 30 de Noviembre del año último;

Resultando que el total importe de estos gastos asciende á la suma de 672,35 pesetas, que se descompone en la forma siguiente: Por 83 días laborables, á razón de 2,15 pesetas, mitad del jornal diario del lesionado, 178,45 pesetas; asistencia farmacéutica, 8,90; asistencia médica y operación practicada, 485 pesetas;

Considerando que estos gastos se hallan debidamente justificados por las recetas y certificaciones que á la relación se acompañan, y teniendo también en cuenta lo preceptuado en la legislación vigente por lo que se relaciona con la ley de Accidentes del Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la relación de gastos de referencia, por su importe total de 672,35 pesetas, y disponer que dicha suma sea abonada con cargo al concepto que «para las necesidades que previene la ley de 30 de Enero de 1900» se consigna en el capítulo 23, artículo único, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ramón Casas, en Albacete.

Vista la comunicación elevada á este Ministerio por el Director del Instituto de Santander dando cuenta de haber sido trasladado al nuevo edificio construído al efecto en dicha capital el Centro docente de su cargo y también la Escuela provincial de Artes y Oficios y la especial de Náutica, quedando, por tanto, desalojados los locales que los expresados Centros ocupaban en el edificio propiedad de D.ª Ana Gallo de Alcántara, á la que han sido entregadas las llaves del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar se dé por concluso, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, el contrato de arriendo del edificio de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por D. Felipe Baquero Lamiego solicitando abono de retribuciones, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Felipe Baquero, Maestro de Cadalso de los Vidrios (Madrid), interpuso recurso contra la orden de la Dirección general de 16 de Agosto último, que le niega el abono de 414,50 pesetas anuales como retribuciones escolares y dispone que sólo perciba por este concepto la diferencia entre la suma de su antiguo sueldo de 1.100 pesetas, con las 414,50, y estas mismas retribuciones.

»El fundamento de la resolución impugnada es que el señor Baquero no debe resultar perjudicado por su ascenso á 1.375 pesetas, y el interesado alega en favor de su súplica de seguir percibiendo las 414,50 una orden de la propia Dirección general de 11 de Octubre de 1911, en la que se le manda acreditar esta cantidad ínterin permanezca en su actual Escuela; que prescribiendo la Real orden de 30 de Marzo del mismo año que al hacerse cargo el Estado de todas las atenciones de primera enseñanza se reintegra de los Ayuntamientos con lo que venían consignando hasta aquel día, es evidente que el Tesoro público cobra íntegro antes que su ascenso á 1.375 pesetas, y en que el aumento de sueldo de 275 pesetas se encuentra incluído en la ley de Presupuestos en la consignación de 250.000 taxativamente expresada para estos ascensos de sueldos intermedios, sin que deba olvidarse que desde el día que se publicó dicha Real orden corren por cuenta del Estado todos los aumentos en el ramo de enseñanza, y no puede desvirtuar, rebajar ni mermar lo que viene percibiendo el solicitante del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios durante diez y nueve meses.

»La Sección administrativa provincial de primera enseñanza informó que debía reconocerse al Sr. Baquero el percibo de 139,50 pesetas anuales como aumento voluntario correspondiente á la diferencia entre el nuevo sueldo de 1.375 pesetas y las 1.514,50, que suman el anterior de 1.100 y las retribuciones de 414,50, cobrándolas mientras desempeñe la Escuela que hoy ocupa y siempre que por ascensos nuevos no rebase la cifra actual.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de igual parecer.

»Considerando que la orden recurrida, dictada por la Dirección general de primera enseñanza en 16 de Agosto último, se ajusta á las prescripciones vigentes sobre la materia,

»Este Consejo opina debe ser confirmada, desestimándose el recurso presentado contra ella por el Maestro de Cadalso de los Vidrios (Madrid) D. Felipe Baquero.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña María de los Remedios Lence y Pérez, Maestra de Barreiras (Lugo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lugo.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Matilde Teixidor Amich, Maestra de Peratallada (Gerona), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Gerona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Eugenio Fernández y Martínez, Maestro de Almendros (Cuenca), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cuenca.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Antonio San Agustín cese en el cargo de Profesor especial interino de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Docampo Profesor especial interino de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Miguel Rodríguez Redondo Profesor especial interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Segovia, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Segovia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Tomás Flores Catalá Profesor numerario interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Sérvulo González Muñoz Profesor numerario interino de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Jaén, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien prorrogar hasta el 15 del próximo mes de Febrero el plazo que tiene para tomar posesión del cargo de Inspectora de primera enseñanza de Almería D.ª Josefa Segovia Morón, nombrada para dicho cargo con fecha 30 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Vicente García de Robles y Vegas para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, para el que fué nombrado por Real orden de 11 de Enero próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por esa Diputación provincial en solicitud de que se cree una Escuela Normal de Maestras en dicha población;

Considerando que una de las condiciones más necesarias para el buen régimen de las Escuelas Normales es la existencia y creación de las Escuelas de niños graduadas anejas á ellas, en donde puedan practicar los alumnos normalistas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste á V. S. que no puede accederse á lo solicitado hasta que se cree por el Ayuntamiento de Lugo la Escuela práctica aneja á la Normal, lo que podrá verificar dicho Ayuntamiento ayudado por esa Diputación con el sobrante de las 15.900 pesetas que ofrece.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Veterinaria.

ORDEN

Vista la instancia suscrita por V. S. y otros solicitando se convoque á oposiciones para cubrir en propiedad las Cátedras de nueva creación de Escuelas de Veterinaria, y la separación de la asignatura de Historia Natural de la enseñanza de Bacteriología y Parasitología;

Teniendo en cuenta que dichas Cátedras están desempeñadas interinamente por Catedráticos numerarios, quienes perciben una gratificación anual en concepto de acumulación de Cátedra, por no haber consignación en Presupuestos para su provisión en propiedad, y que la separación de la asignatura de Historia Natural del cuadro de enseñanza de las Escuelas de Veterinaria implica una reforma del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, que no es conveniente hacer,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia de que queda hecho mérito.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SR. D. C. LÓPEZ, INSPECTOR PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS DE BARCELONA.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar Ayudante de Vaciador de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid á D. Ruperto Ramírez Sánchez, con la gratificación anual de 800 pesetas, con cargo á la dotación consignada en la vigente ley de Presupuestos para personal administrativo y subalterno.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las asignaturas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. José Barragán Fernández, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, con destino á las asignaturas del quinto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Dalmiro Fernández Ruiz, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, con destino á las asignaturas del octavo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Rafael Máximo Barril y Figueras, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación de don José Lorenzo Aragones, en Yélamos de abajo, correspondiente al año 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Gutiérrez y Tinajas, del pueblo de Pareja, correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándoles el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación benéfico-escolar Colegio del Espíritu Santo, de La Rambla, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Carmen Cano Domínguez, Maestra de Burgueira (Pontevedra), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Luisa Mayorga y Sáez, Maestra de Gelves (Sevilla), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Leonor de Miguel y Torres, Maestra de Frías (Burgos), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Pilar González Núñez, Maestra de Parada (Pontevedra), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Benimodo (Valencia), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Cándida Llopis Martínez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Burujón (Toledo), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D.ª Ana Pérez y Rodríguez.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Frías (Burgos), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Manuela Sánchez Fernández.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D. Francisco Moral Perálvarez cuarenta y cinco días de licencia, para

atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo su haber los treinta primeros y con la mitad los quince últimos, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Angela Labrada y Rode, Maestra de Darrícal (Almería) y doña Francisca Tarrida Díaz, que lo es de Torrox (Málaga);

Teniendo en cuenta que reune las circunstancias exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha permuta.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Vista la comunicación de ese Rectorado dando cuenta de que la Sección de graduada concedida en virtud del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 por orden de 28 de Enero último á D.ª Emeteria Margarita Jubero Hita corresponde á la oposición por ser de nueva creación,

Esta Dirección general ha acordado anular la citada orden de 28 de Enero, dejando sin efecto el nombramiento de la señora Jubero para la Sección de la graduada de Zaragoza, declarando que tiene derecho á ocupar vacante correspondiente al traslado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de varios opositores aprobados en las oposiciones de turno libre celebradas en el Rectorado de Granada solicitando se les considere posesionados de las plazas que han obtenido con la antigüedad de la fecha en que terminaron los ejercicios;

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 7 de Enero de 1910 determina que los efectos legales arrancan de la posesión efectiva,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de varios opositores aprobados á Escuelas Nacionales, turno libre, de las oposiciones celebradas en Barcelona el año próximo pasado solicitando se haga extensivo á las mismas el Real decreto de 19 de Agosto último en la parte que determina la formación de una lista de aspirantes;

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 19 de Agosto último determina quiénes han de formar parte en ese Cuerpo, y los interesados no se encuentran en ese caso, por ser aprobados en las oposiciones de 1913,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María Dolores Ortiz Rebollo, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Cabeza del Caballo, solicitando su traslado fuera de concurso á la Escuela vacante en el pueblo de Milano;

Teniendo en cuenta que la interesada no se encuentra comprendida entre las condiciones señaladas en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Eulogia Vinuesa Orden, Maestra de primera enseñanza elemental rehabilitada, solicitando se elimine del concurso general de traslado anunciado por el Rectorado de Murcia la Escuela Nacional de Hellín;

Teniendo en cuenta que la interesada lo primero que tiene que solicitar es el reingreso, para el cual no puede pedir Escuela determinada, puesto que tiene lugar por sorteo, y obtenido esto podría solicitar como consorte el ser trasladada al lugar donde desempeña Escuela su marido,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Manuel Salguero Herrera, Maestro de la Escuela Nacional del primer distrito de La Palma (Huelva), solicitando reconocimiento de abono de servicios;

Teniendo en cuenta que se ha publicado un Escalafón general contra el cual se dieron los plazos correspondientes para admitir reclamaciones, sin que el interesado haya hecho ninguna, y siendo dicho Escalafón firme y oficial,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Margarita de Porras Campos, Maestra de una Escuela Nacional de niñas de Jaén, solicitando se la conceda derecho á concursar Direcciones de Escuelas graduadas;

Teniendo en cuenta que la interesada no posee el título necesario para tomar parte en concursos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Antonia Rogado Huela, D.ª Encarnación García y García, D.ª Eulalia Ballester Solé, D.ª Columba Filella Bragós, D.ª Marina Farrús Puig y D.ª Josefa Molinas Moré solicitando se les reconozcan servicios como si hubieran sido prestados con el carácter de interinos;

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna en que basarse para hacer la concesión que solicitan,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de D. José Pérez Casanova solicitando ampliación del plazo señalado de presentación de instancias para la admisión de oposiciones en turno libre, convocadas por el Rectorado Central en el mes de Marzo último;

Teniendo en cuenta que las oposiciones de referencia dieron comienzo con anterioridad á la solicitud hecha por el Sr. Pérez pidiendo ampliación de plazo para tomar parte en las mismas,

La Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Sofía Recio Ramos y D. Pedro Liza Cora, Maestros, respectivamente, de las Escuelas Nacionales de Massanet de Cabrénys (Gerona) y Tarragona, solicitando su traslado fuera de concurso á las Escuelas de Barcelona;

Teniendo en cuenta que por Reales órdenes de 20 de Octubre último fueron resueltos casos iguales,

Esta Dirección general ha acordado que se atengan á lo dispuesto en las citadas Reales órdenes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por varias opositoras á Escuelas del turno libre del Rectorado de Santiago, solicitando sean agregadas á dichas oposiciones las plazas de nueva creación;

Teniendo en cuenta que sólo pueden agregarse aquellas plazas que fueron creadas entonces, y en modo alguno las que están pendientes de creación,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Teresa Pedrosa Artacho, Maestra de la Escuela Nacional de Esparragal, Lorca (Murcia), recurriendo en alzada contra el nombramiento de traslado á la Escuela de Campillo (Lorca);

Teniendo en cuenta que anunciado el concursillo solicitaron la Escuela de Campillo D.ª Dolores Hernández y D.ª Teresa Pedrosa, proponiendo la Inspección el nombramiento de la primera por acreditar mayor tiempo de servicios en la localidad;

Que dicha Escuela viene figurando en nómina con el sueldo de 1.000 pesetas, dotación igual á la que disfrutaba la señora Hernández;

Que de acuerdo con la Inspección la Sección nombró á dicha Maestra en 29 de Septiembre último, posesionándose de la Escuela en 5 de Octubre, y ajustándose el nombramiento á lo preceptuado en la legislación,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso interpuesto por la Sra. Pedrosa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Carmen Liñares Iglesias, Maestra interina de la Escuela Nacional de Brens (La Coruña), solicitando se deje sin efecto el anuncio de concursillo inserto en el BOLETÍN de 17 de Septiembre último;

Teniendo en cuenta que el concursillo contra el que reclama la interesada fué anunciado á propuesta de parte y de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 30 de Marzo del corriente año; que dicho concursillo fué resuelto en 6 de Octubre último con arreglo á lo establecido en las Reales órdenes de 27 de Noviembre de 1913, 15 de Enero de 1914 y 30 de Mayo de 1915, integrando las resultas del mismo Escuelas iguales á las provistas dentro de los respectivos términos municipales, á los efectos del concursillo general de traslado, y que la Real orden de 30 de Marzo de este año, precepto legal que regula los concursillos entre las Escuelas rurales de un mismo término municipal, no ha sido tenido en cuenta por la interesada al formular su súplica,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Sergio José González y Fernández, Maestro de la Escuela de Patronato de Mazcuerra, en súplica de que se declare Nacional para todos los efectos la Escuela que sirve, ó en caso contrario se le nombre para la Escuela de Puentenansa;

Teniendo en cuenta que no obstante las manifestaciones del interesado no es posible declarar que una Escuela de Patronato no tiene tal carácter, sino que es Nacional, ni mucho menos nombrar al solicitante fuera de concurso para Escuela determinada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia, haciendo presente al interesado que podrá concurrir al concurso de reingreso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª Guillermina Darias Padrón contra el fallo del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras, de esas islas, imponiéndola una corrección;

Resultando que el Claustro de Profesoras de la citada Escuela impuso á la recurrente, alumna entonces de la misma, las correcciones 1.ª y 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 11 de Enero de 1906, por considerarla incursa en la falta 7.ª del artículo 1.º de la citada disposición;

Resultando que D.ª Guillermina Darias interpuso recurso de alzada contra el anterior acuerdo ante esa Delegación Regia, y que V. S. elevó el expediente á este Ministerio por considerarse incompetente para resolverlo;

Resultando que D.ª Guillermina Darias manifiesta, en instancia dirigida á V. S. en 30 de Octubre último, que después de haber interpuesto dicho recurso, la Directora de la Escuela Normal la citó á declarar, y se la notificó luego que el Claustro había acordado modificar la primitiva penalidad y había impuesto la corrección 11 del art. 2.º del citado Real decreto

de 11 de Enero de 1906 por haber incurrido en la falta 4.ª y por rebelde y reincidente;

Considerando que del contexto del expediente se deduce que D.ª Guillermina Darias incurrió en la falta 7.ª del art. 1.º del tantas veces citado Real decreto de 11 de Enero de 1906, por lo que resulta justo que el Claustro la impusiera las correcciones 1.ª y 5.ª del art. 2.º de dicho Real decreto;

Considerando que, interpuesto recurso de alzada contra dicho acuerdo, el Claustro no debió modificar esta penalidad, sino esperar la resolución del mismo por la Superioridad,

Esta Dirección general ha acordado confirmar el fallo primitivo del Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Canarias, imponiendo á la recurrente las correcciones 1.ª y 5.ª del art. 2.º del Real decreto de 11 de Enero de 1906.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Miguel Angel Ortiz Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Orejuela Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Mariano de la C. Boloix y Jorge Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Fernando Cilleruelo Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Matilde Chaves Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María de los Dolores Iribarren Reta Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Graceliana Marcos Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Joaquín Pou y Godori Auxiliar Inspector interino, con carácter gratuito, de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado que D. José María Lázaro, Inspector de primera enseñanza de la provincia de León, continúe adscrito á la Zona de Astorga-Murias.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha acordado prorrogar por ocho días el término que tiene D.ª María Baquer Cañadas para posesionarse del cargo de Profesora interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, para el que fué nombrada por orden de esta Dirección general de 7 de Enero último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Negociado Central de Inspección.

ORDEN

Vista la comunicación de V. S., en la que da cuenta de los acuerdos de la Junta provincial referentes al traslado de local de la Escuela de Monterrubio y á la propuesta en favor de varios Maestros de Medallas por trabajos de la Mutualidad escolar y la copia del acta de la sesión que V. S. acompaña, haciendo constar que no pudo asistir á la misma por encontrarse enfermo;

Considerando que el núm. 10 del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y las demás disposiciones vigentes determinan que al cambio de local preceda la apreciación directa de la Inspección acerca de los motivos que abonen el traslado;

Considerando que la iniciativa de recompensa por trabajos de la Mutualidad escolar es siempre sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde, y que sólo á ésta corresponde juzgar si son ó no suficientes los méritos contraídos por los Maestros y si está ó no justificada la propuesta,

Esta Dirección general ha resuelto que gire V. S. visita extraordinaria á la Escuela de Monterrubio, y que, teniendo en cuenta la resultancia de la misma, proceda, si ha lugar, al traslado de local.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.279	D.ª Francisca López Monreal	E.	1	4	27	Yeda	Murcia.
1.280	» Enedina Sara Castro Alvarez	E.	1	4	26	Labaniegos	León.
1.281	» María Lucía Bernabé Botella	E.	1	4	26	Albanchez	Almería.
1.282	» Pilar Paija Berniell	E.	1	4	26	Fontllonga	Lérida.
1.283	» Honoria Blanco Serrano	E.	1	4	25	Quintana	Santander.
1.284	» María Alvarez Alvarez	S.	1	4	24	Muriellos	Oviedo.
1.285	» María Teresa Soler Caballero	S.	1	4	24	Miraflor	Alicante.
1.286	» María Cleofé Lozano Muñoz	E.	1	4	24	Noalejo	Jaén.
1.287	» María Piedad Arroyo y Cuesta	E.	1	4	24	Flora	Burgos.
1.288	» Narcisa Suárez Anido	E.	1	4	22	Santiago	La Coruña.
1.289	» Nicolasa Benito Villanueva	E.	1	4	22	Pradoluengo	Burgos.
1.290	» Efigenia Pascual Calvo	E.	1	4	21	Enciso	Logroño.
1.291	» Julia Martínez y San Miguel	E.	1	4	21	Pesquera de Duero	Valladolid.
1.292	» Luisa Guerrero Toscano	S.	1	4	20	»	Huelva.
1.293	» María Vicenta Cie López	S.	1	4	20	Allariz	Orense.
1.294	» Amalia Salgado García	E.	1	4	20	Barco de Valdeorras	Idem.
1.295	» Silvestra Consuelo Trufero González	E.	1	4	20	Cilleros de la Bastida	Salamanca.
1.296	» Juana Ibáñez Romero	S.	1	4	19	Mula	Murcia.
1.297	» Matilde Martín Alonso	E.	1	4	18	Iruela	León.
1.298	» Teresa Ortega Nieto	E.	1	4	18	Curiel	Valladolid.
1.299	» María Berta Alida Palms Kissriez Haulán	S.	1	4	17	Alamedilla	Salamanca.
1.300	» María de la Paz Doretea Baeza y García	E.	1	4	17	»	Alicante.
1.301	» Camila López Ruiz	E.	1	4	17	Balsa	Albacete.
1.302	» Javiera Lagos	E.	1	4	17	»	Avila.
1.303	» Donata Mateo Segura	S.	1	4	16	Seriñana	Logroño.
1.304	» María J. Amalia Rodríguez Carrera	S.	1	4	16	Carballedas	Orense.
1.305	» Caridad Prieto de los Reyes	S.	1	4	16	Lagallos	Zamora.
1.306	» Pilar T. Lavasa Tremosa	E.	1	4	16	Fragá	Huesca.
1.307	» Isabel Martínez Barrientos	E.	1	4	15	Villacelama	León.
1.308	» Dalmacia Vázquez Martínez	E.	1	4	14	Barbudo	Pontevedra.
1.309	» Angela Hernández Pérez	S.	1	4	13	Villavieja	Salamanca.
1.310	» Emerita López Briega	E.	1	4	13	Salvacañete	Cuenca.
1.311	» Dolores Pedro Pujol	E.	1	4	12	Castellet y Gornal	Barcelona.
1.312	» Isabel Martínez Sánchez	S.	1	4	11	Nerpio	Albacete.
1.313	» Antonia García y Picazo	S.	1	4	11	Cercedilla	Madrid.
1.314	» Hermelinda Fandiño Costas	S.	1	4	11	Mantanía	Potevedra.
1.315	» Genoveva Socorro y Molíns	E.	1	4	10	Las Cabanas	Barcelona.
1.316	» Ana Roche González	E.	1	4	9	La Línea	Cádiz.
1.317	» Ramona Sobrino y Dotar	S.	1	4	8	Daimiel	Ciudad Real.
1.318	» Pilar Pérez Muñoz	E.	1	4	7	Lancero	Sevilla.
1.319	» Manuela de Luelmo Fernández	E.	1	4	7	Moela	Toledo.
1.320	» Ana Ruiz Santacana	E.	1	4	6	Alfarnatejo	Málaga.
1.321	» Concepción Serrano	S.	1	4	5	Higueruela	Albacete.
1.322	» Otilia Martínez Castellanos	E.	1	4	5	Alginet	Valencia.
1.323	» Máxima Radal Clari	E.	1	4	5	»	Idem.
1.324	» Brígida Morales y Romero	E.	1	4	4	Reina Victoria	Sevilla.
1.325	» Rafaela Rodríguez Acevedo	E.	1	4	4	Lalis	León.
1.326	» María Gómez y García	S.	1	4	3	»	Madrid.
1.327	» María M. Chamosa Leiro	E.	1	4	3	Forcarey	Pontevedra.
1.328	» Adela Marchante Carrillo	S.	1	4	2	Perdiguera	Zaragoza.
1.329	» Matilde Martínez Guillermo	E.	1	4	2	Escombreras	Murcia.
1.330	» Mónica Pérez	S.	1	4	2	Villanueva	Córdoba.
1.331	» Antonia Godoy Galea	E.	1	4	2	La Haba	Badajoz.
1.332	» Francisca Pérez Alvarez	S.	1	4	1	Urbieta	Guipúzcoa.
1.333	» Valentina Baños Merino	E.	1	3	29	Villalfeide	León.
1.334	» Cándida Ocón Enrique	E.	1	3	28	Alza	Guipúzcoa.
1.335	» Salvadora Sánchez Moncado	S.	1	3	27	Alhama	Almería.
1.336	» Rafaela Linacero Hernando	S.	1	3	26	Valdilecha	Madrid.
1.337	» Emilia Peña de Castro	E.	1	3	26	Lumias	Soria.
1.338	» María C. Peruyero Peláez	S.	1	3	25	Infiesto	Oviedo.
1.339	» Evarista Gesto Trillo	E.	1	3	25	Arantos (Santa Comba)	La Coruña.
1.340	» Matilde Marín Díaz	S.	1	3	24	Santa Lucía	Cartagena.
1.341	» María Salvador Dalmáu	E.	1	3	24	Canals	Valencia.
1.342	» Carolina Fernández Rodríguez	E.	1	3	22	Palomares	Sevilla.
1.343	» Petra Travieso Prieto	E.	1	3	22	Paradela de Muces	León.
1.344	» Amalia Miguel y Lloret	S.	1	3	21	Játiva	Valencia.
1.345	» María Cano Santamaría	E.	1	3	21	Nucía	Alicante.
1.346	» María Mayoral Salillas	E.	1	3	20	»	Barcelona.
1.347	» Joaquina Llevot Cierco	E.	1	3	20	Noales	Huesca.
1.348	» Emilia Ibáñez Albiñana	S.	1	3	17	Molinos	Teruel.
1.349	» Josefa Quinto Muñoz	S.	1	3	17	Aspe	Alicante.
1.350	» Filomena Temprano Ratón	E.	1	3	17	Hoyos	Cáceres.
1.351	» Carmen Bernáus Linio	E.	1	3	16	Gallines	Gerona.
1.352	» Aurora Muñiz Crespo	E.	1	3	16	Llovín	Oviedo.
1.353	» Florentina Ortiz Villate	S.	1	3	15	Montejo	Burgos.
1.354	» Consuelo Sanz Alonso	E.	1	3	15	Béjar	Salamanca.
1.355	» Encarnación Verdú Valle	E.	1	3	15	Pinedo	Valencia.
1.356	» Heliodora García Ramos	E.	1	3	15	Midulas	León.
1.357	» Lucía Martínez Alajarín	S.	1	3	13	Bullas	Murcia.
1.358	» María de la Cabeza Moreno y Barrios	E.	1	3	12	Santa Croya de Tera	Zamora.
1.359	» Adelaida Rodríguez López	S.	1	3	11	Gesta	Pontevedra.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.360	D.ª Elvira Pérez Torres	E.	1	3	10	Lober de Miste	Zamora.
1.361	» Casimira E. Page Olalla	E.	1	3	9	Yepes	Toledo.
1.362	» Antonia Natividad Altares	E.	1	3	9	Eguaras	Navarra.
1.363	» Dominica Martínez Crespo	E.	1	3	8	Zorraquín	Logroño.
1.364	» Agustina Martínez Mateo	S.	1	3	7	Plasencia	Zaragoza.
1.365	» Dolores Belsol Oria	S.	1	3	7	Bando	La Coruña.
1.366	» Encarnación Jiménez González	E.	1	3	7	Bornos	Cádiz.
1.367	» María Marín y Polo	E.	1	3	7	La Rambla	Teruel.
1.368	» Carmen Rey Couto	S.	1	3	6	Fourelas	Pontevedra.
1.369	» Aurora Juan Lledó	S.	1	3	5	Crevillente	Alicante.
1.370	» Joaquina Llaneza García	S.	1	3	4	Logrozana	Oviedo.
1.371	» Eduarda Lorca Garde	S.	1	3	3	Urzanique	Navarra.
1.372	» Florencia Borja Sánchez	S.	1	3	3	Villanueva de la Vera	Cáceres.
1.373	» Natividad Tomás y Alcalá	S.	1	3	3	Guadarrama	Madrid.
1.374	» María Rivero Ramos	E.	1	3	3	Valverde del Fresno	Cáceres.
1.375	» Francisca Gascón Escartín	E.	1	3	2	Loarre	Huesca.
1.376	» Margarita Esteban Cristóbal	E.	1	3	2	San Cristóbal de Aliste	Zamora.
1.377	» Fuensanta Serrano Hernán	E.	1	3	2	»	Murcia.
1.378	» Visitación Martínez Esquivias	E.	1	3	2	Pozo Rubio	Cuenca.
1.379	» Josefa Luengo Prieto	E.	1	3	1	Villar	Segovia.
1.380	» Pilar Mancebón Antolín	E.	1	3	1	Pelín	Orense.
1.381	» Luisa Orce Martínez	S.	1	3	»	»	Logroño.
1.382	» Matilde Samper Fernández	S.	1	3	»	Bior	Alicante.
1.383	» Carmen Hernández Rodríguez	E.	1	3	»	San Miguel	Canarias.
1.384	» Sofía Fernández del Campo López	S.	1	2	29	Villamor de los Escuderos	Zamora.
1.385	» Emilia Bermiés Lacambra	S.	1	2	29	Bous	Huesca.
1.386	» Tomasa Gama Fernández	E.	1	2	29	Higuera de Llerena	Badajoz.
1.387	» María de los Remedios García Sánchez	S.	1	2	28	Teba	Málaga.
1.388	» Elena Pablo Aguilera	S.	1	2	27	Borja	Zaragoza.
1.389	» Carmen Teres Badía	E.	1	2	27	Alguain	Lérida.
1.390	» Carmen López Caballero	S.	1	2	26	Arganda	Madrid.
1.391	» Elicia Casado González	E.	1	2	26	Santo Domingo de Pirón	Segovia.
1.392	» Juana Alvarez Jiménez	E.	1	2	25	Leza del Río	Logroño.
1.393	» Elena López Teruel	E.	1	2	25	Cetina	Zaragoza.
1.394	» Ascensión García Leante	S.	1	2	24	Cuevas en Ribadesella	Oviedo.
1.395	» Bienvenida E. Sienes Martínez	S.	1	2	24	Sando de Santa María	Salamanca.
1.396	» Miguela Lamata Galinda	E.	1	2	23	Culla	Teruel.
1.397	» Luisa Pérez Vallejo	E.	1	2	23	Vadillo	Soria.
1.398	» Ana María Pérez González	E.	1	2	23	Quintana del Castillo	León.
1.399	» Dolores Ferrer y Hierro	S.	1	2	22	Alarilla	Guadalajara.
1.400	» Blasa Cisneros Novieg	E.	1	2	21	Villanueva de la Serena	Badajoz.
1.401	» Concepción Balbuena Hernández	E.	1	2	20	»	León.
1.402	» Rafaela Laborda Germán	E.	1	2	20	Illueca	Zaragoza.
1.403	» Buenaventura Sáiz Pardo	E.	1	2	20	Mazuela	Burgos.
1.404	» Cinta Ferre Balagué	S.	1	2	19	Febro	Tarragona.
1.405	» Magdalena López Martín	S.	1	2	18	Peramato	Salamanca.
1.406	» Osoria Barrientos Andrés	E.	1	2	18	Palanquinos	León.
1.407	» Laura Sierra Aliaga	E.	1	2	18	Lidón	Teruel.
1.408	» Elvira Losada González	S.	1	2	16	Aparral	La Coruña.
1.409	» Cruz García Garín	E.	1	2	16	Navarchín	Navarra.
1.410	» María de la Concepción Camos Arnáu	S.	1	2	15	La Jana	Castellón.
1.411	» Faustina Blanco Alba	E.	1	2	14	Horcajo-Medianero	Salamanca.
1.412	» Balbina Fernández Peña	E.	1	2	14	Loranquillo	Burgos.
1.413	» Jesusa Vega Lago	E.	1	2	14	Ponga	Oviedo.
1.414	» Oportuna Buendía Barrachina	E.	1	2	14	Huesa del Común	Teruel.
1.415	» Felicitas Ruiz Lacusant	E.	1	2	14	Redal	Logroño.
1.416	» Josefa Zurita Ruiz	E.	1	2	13	Jerez	Cádiz.
1.417	» Concepción Ripollés Monserrat	E.	1	2	13	Morella	Castellón.
1.418	» Rafaela Pérez Aldeguer	E.	1	2	13	Guardamar	Alicante.
1.419	» Nicolasa Escriche Domingo	E.	1	2	13	Cuevas de Canat	Teruel.
1.420	» Dámasa Corchete Vegas	S.	1	2	12	Cespedosa	Salamanca.
1.421	» Casimira Miguel Priego	E.	1	2	11	Belmonte	Cuenca.
1.422	» Lorenza Luisa Riera Muñiz	E.	1	2	11	Navarredonda	Madrid.
1.423	» Adriana Pérez Martín	E.	1	2	11	Tordesillas	Valladolid.
1.424	» Juana López de Vegara Rodríguez	E.	1	2	11	Santa Cruz de Tenerife	Canarias.
1.425	» Ana María Saún	E.	1	2	11	Vilella	Tarragona.
1.426	» Ramona Martínez y García	S.	1	2	10	Porceyo	Oviedo.
1.427	» Francisca Alonso Orts	E.	1	2	10	Canals	Valencia.
1.428	» Claudia Iglesias Martínez	E.	1	2	9	Barjacoba	Zamora.
1.429	» Felisa de Riaño	E.	1	2	9	Luyego	León.
1.430	» Dorotea Montoya Martínez	E.	1	2	8	Villariezo	Burgos.
1.431	» María T. Latorre	E.	1	2	8	Villaespesa	Teruel.
1.432	» Mercedes Planell y Dons	E.	1	2	7	»	Barcelona.
1.433	» María Purificación Anaya	E.	1	2	6	»	Palencia.
1.434	» Vicenta Sánchez Jiménez	E.	1	2	6	Santa Cruz de la Zarza	Toledo.
1.435	» Casimira Prieto Guantes	S.	1	2	5	Pollos	Valladolid.
1.436	» Isabel Salader Asensio	S.	1	2	5	Teresa de Cofrentes	Valencia.
1.437	» Trinidad Falgueras Ferrer	E.	1	2	4	Llémana	Gerona.
1.438	» Josefa Nicolasa González Calleja	S.	1	2	3	Llanera	Oviedo.
1.439	» Maturina Camino	E.	1	2	3	Valdunquillo	Valladolid.
1.440	» María Remedios Rus Jorge	E.	1	2	2	Santisteban	Jaén.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.441	D.ª Luisa Franco de los Ríos	E.	1	2	1	Calatrava	Ciudad Real.
1.442	» Eloína González Álvarez	E.	1	2	»	Villafeliz	León.
1.443	» Domiciana Hermida Rey	S.	1	1	29	Paro de Reyes	Pontevedra.
1.444	» María del Rosario Álvarez Lorenzo	S.	1	1	28	»	Oviedo.
1.445	» V. Nieves Morcillo Muñoz	E.	1	1	27	Embid	Guadalajara.
1.446	» María del Carmen Ureña Basallo	S.	1	1	26	Cordobilla	Badajoz.
1.447	» Lucía Martínez Alonso	E.	1	1	26	Pereda	Burgos.
1.448	» Jacinta Rollán Martín	E.	1	1	26	Tejado	Salamanca.
1.449	» Anunciación Cedrón y Saavedra	S.	1	1	25	Cervantes	Lugo.
1.450	» María Manuela Muñoz y Maroto	S.	1	1	25	Torres	Madrid.
1.451	» Isabel Penín Zazu	E.	1	1	25	Valeije	Pontevedra.
1.452	» Magdalena Jarque Gómez	E.	1	1	25	Terriente	Teruel.
1.453	» Dolores Yeste Sanz	S.	1	1	24	Chiclana de Segura	Jaén.
1.454	» Catalina Arnal Esforzado	E.	1	1	24	Nadal	Huesca.
1.455	» Rosalía Aguado Soler	S.	1	1	22	»	Tarragona.
1.456	» Josefa Guijo López	E.	1	1	21	Montemayor	Salamanca.
1.457	» Florencia Mata y Macías	E.	1	1	21	Cerecinos de Campos	Zamora.
1.458	» María Petra Estévanez Cascallana	E.	1	1	21	Villalobar	León.
1.459	» Narcisa Gaspar Aranda	E.	1	1	20	Jerez de los Caballeros	Badajoz.
1.460	» María del Rosario Sancho y Martín	E.	1	1	20	San Martín de Provensals	Barcelona.
1.461	» Concepción Madrid y Gómez	E.	1	1	20	Blanca	Murcia.
1.462	» S. Leonor Rodríguez	S.	1	1	19	Cuevas de Provanco	Segovia.
1.463	» Vicenta Corral Pérez	E.	1	1	19	Barrio Panizares	Burgos.
1.464	» Natividad Revuelta Mateos	S.	1	1	18	Navatalgordo	Avila.
1.465	» Antonia Pascual Marsán	E.	1	1	18	»	Barcelona.
1.466	» Pilar Fernández Royo	E.	1	1	18	Cabezas de Alambre	Avila.
1.467	» Estanisláa Francisca Díez Fernández	S.	1	1	17	Buitrago	Madrid.
1.468	» Cecilia Ribo Verges	S.	1	1	17	Villanueva	Barcelona.
1.469	» Felicidad Espejo Pérez Valle	E.	1	1	16	Alconchel	Cuenca.
1.470	» Damiana López Barrio	S.	1	1	15	Cuevas de Provanco	Segovia.
1.471	» Pastora Lamas Aviñoa	E.	1	1	15	Mourisco	Orense.
1.472	» Valentina Francisca Fernández Macaya	E.	1	1	15	Holguera	Cáceres.
1.473	» Baldomera Luengo Negro	E.	1	1	13	Rubí de Bracamonte	Valladolid.
1.474	» Magdalena Fernández Izquierdo	E.	1	1	12	Castillo de las Guardas	Sevilla.
1.475	» Francisca Pascual Angulo	E.	1	1	12	Valdeprado	Soria.
1.476	» Carolina García Tenreyro	E.	1	1	11	Aranza	Pontevedra.
1.477	» María Ruiz Sánchez	S.	1	1	10	Corera	Logroño.
1.478	» Ana María Carrasco Guerrero	E.	1	1	10	Málaga	Málaga.
1.479	» María del C. de la Guerra	E.	1	1	10	Pozo	Palencia.
1.480	» Margarita Rigo Puig	E.	1	1	9	Felanitx	Baleares.
1.481	» Josefa Sancho Cabeza	E.	1	1	9	Villarroya del Campo	Zaragoza.
1.482	» Luisa Blanco Díaz	E.	1	1	9	Campomanes	Oviedo.
1.483	» Felisa de la Asunción García Mesoner	S.	1	1	8	San Pedro del Arroyo	Avila.
1.484	» María del Pilar Canseco Barrio	E.	1	1	8	Los Espejos	León.
1.485	» Teodosia Sanz Noriega	S.	1	1	7	Sortillo	Valladolid.
1.486	» Carlota Jiménez Hernández	E.	1	1	7	Las Juntas	Granada.
1.487	» María de los Dolores Seranderes Rapela	E.	1	1	6	Nogueira	Pontevedra.
1.488	» Apolonia Soler Palacín	E.	1	1	1	Borja	Zaragoza.
1.489	» Carmen Ferrer y Mivet	E.	1	1	1	Vendrell	Tarragona.
1.490	» María Dolores Soler Caballero	S.	1	1	»	Gallinero	Alicante.
1.491	» Elvira Vidaña Cantero	S.	1	1	»	Zamudio	Vizcaya.
1.492	» Manuela Díaz García	E.	1	1	»	Mieres	Oviedo.
1.493	» Emilia Lozano Bartolomé	E.	1	»	29	Caldas de Reyes	Pontevedra.
1.494	» Carmen Pérez del Cerro	E.	1	»	27	Barracas	Castellón.
1.495	» Josefa Calvo Rodríguez	E.	1	»	27	Cartaya	Huelva.
1.496	» Juliana Abajo y Alonso	E.	1	»	27	Matanzas de Valderrey	León.
1.497	» Isidora Alonso Rodríguez	E.	1	»	27	Anayo-Piloña	Oviedo.
1.498	» Emilia Hidalgo Chicote	S.	1	»	26	Manlléu	Barcelona.
1.499	» Justa Carrera García	S.	1	»	26	Mondoñedo	Lugo.
1.500	» Socorro Roces Machón	S.	1	»	25	Gargantada	Oviedo.
1.501	» Teresa Beltrán Villarroya	E.	1	»	25	Oliete	Teruel.
1.502	» Teresa Cabezas y Lalana	E.	1	»	25	Calasanz	Huesca.
1.503	» Clementina Bilbao Nieto	S.	1	»	24	Pares del Vallés	Barcelona.
1.504	» Adoración Correa Tejero	E.	1	»	24	Guájar-Faragüit	Granada.
1.505	» Josefa de la Fuente Arráiz	E.	1	»	24	Santibáñez de Ecla	Palencia.
1.506	» Cecilia Vicente Carretas	E.	1	»	24	Manrubia	León.
1.507	» María del Carmen Oliver Desclaux	E.	1	»	24	Palma	Baleares.
1.508	» Trinidad Míguez Honor	S.	1	»	23	Peregueiro	Pontevedra.
1.509	» María Monasterio Soberón	E.	1	»	23	Linares	Jaén.
1.510	» María de los Dolores Alvarez Montesinos	E.	1	»	22	Bardallur	Zaragoza.
1.511	» Joaquina Arsúa Español	S.	1	»	20	Laguardia	Pontevedra.
1.512	» Emilia Carón Blanco	E.	1	»	19	Caldas de Reyes	Idem.
1.513	» Modesta Gutiérrez Conde	E.	1	»	18	Zarzoso de Ríopisuerga	Burgos.
1.514	» Francisca Alvarez Pastor	E.	1	»	17	»	Palencia.
1.515	» María Mercedes Rodríguez Meneses	E.	1	»	16	Boligas	Valladolid.
1.516	» María de la Concepción Feijóo	S.	1	»	15	Doniños	La Coruña.
1.517	» Teófila Llorente y Llorente	E.	1	»	15	Aldeanueva del Codonal	Segovia.
1.518	» Remedios Portales Mena	E.	1	»	15	Zahinos	Badajoz.
1.519	» Josefa Larraga Bonora	E.	1	»	14	»	Madrid.
1.520	» Blanca Vallejo Lara	S.	1	»	12	»	Córdoba.
1.521	» Eugenia Lacalle Castro	E.	1	»	12	»	Segovia.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.522	D.ª Adriana Carrascosa y Estrella	E.	1	»	12	El Gastor	Cádiz.
1.523	» Juana Cabello Viejo	E.	1	»	12	Sotoca	Guadalajara.
1.524	» Elvira Buiza Andreu	S.	1	»	11	Camporrell	Huesca.
1.525	» Paula Rello Jubero	E.	1	»	10	Torralba de Arnés	Soria.
1.526	» Josefa Llabrés Fornés	S.	1	»	9	Silla	Valencia.
1.527	» Julia Martín Alvarez	E.	1	»	9	Canales	Avila.
1.528	» Modesta Falcón y Otero	E.	1	»	9	Azares	León.
1.529	» Nicomedes María de las Nieves Candela y Fernández	E.	1	»	9	Paterna	Valencia.
1.530	» Catalina Juan Galmes	S.	1	»	7	Son Servera	Baleares.
1.531	» Ester Valcárcel Sampol	S.	1	»	6	Mula	Murcia.
1.532	» Petra Carbajosa Cadro	E.	1	»	6	Almenara	Valladolid.
1.533	» Felipa Soladre Ortega	S.	1	»	5	Pedrosa del Rey	Idem.
1.534	» Isabel Ballesté Solé	E.	1	»	5	»	Barcelona.
1.535	» Paulina Gregorio Alonso	E.	1	»	5	Franquisa	Pontevedra.
1.536	» Josefa Forcadell Nadal	E.	1	»	4	Grazalema	Cádiz.
1.537	» Felisa Calvo Alegría	S.	1	»	3	Burgohondo	Avila.
1.538	» María Vera Menacho	E.	1	»	1	Salvatierra	Badajoz.
1.539	» Josefa González y Pérez	S.	1	»	»	»	Sevilla.
1.540	» Josefa M. Barasoaín	E.	1	»	»	Belmonte	Navarra.
1.541	» Aurora Diosdado Muñoz	S.	1	»	28	Logrosán	Cáceres.
1.542	» Isabel Garrido Moreno	E.	1	»	27	Santa Cristina	Jaén.
1.543	» Balbina Antonia Díaz Delgado	E.	»	11	27	Navalmorales	Toledo.
1.544	» Josefa Benacher Aguilar	E.	»	11	26	Ayacor	Valencia.
1.545	» Adelaida Hidalgo Moreno	E.	»	11	25	»	Málaga.
1.546	» Adelaida Casillas Fernández	E.	»	11	25	Veguellina	León.
1.547	» Balbina Cerdá Ríu	S.	»	11	24	»	Lérida.
1.548	» Pilar Vizcaíno Sagaseta	S.	»	11	24	Tudela	Navarra.
1.549	» Rosa Bardina Salesas	E.	»	11	24	Santa Creus	Tarragona.
1.550	» Juana Domínguez	E.	»	11	23	Grisuela	Zamora.
1.551	» María Antonia López Orozco	S.	»	11	22	Hellín	Albacete.
1.552	» Francisca Espinosa Alcara	E.	»	11	22	Casas	Idem.
1.553	» Patrocinio Jiménez Izquierdo	S.	»	11	21	Rodecho	Teruel.
1.554	» Francisca Valles Mateu	E.	»	11	21	Palanques	Castellón.
1.555	» Juliana Tapias Martín	E.	»	11	21	Ribota	Segovia.
1.556	» María Paula Aveña Baber	S.	»	11	20	San Antonio	Alicante.
1.557	» Josefa M. Alubis Galdona	S.	»	11	20	Zumaya	Vizcaya.
1.558	» Teófila de la Cámara Delgado	E.	»	11	20	Cervera	Toledo.
1.559	» Angela Alonso Romero	E.	»	11	19	Agreda	Soria.
1.560	» Ramona Ramírez Carrillo	E.	»	11	19	Espejo	Córdoba.
1.561	» María C. Castillo	E.	»	11	16	Cabreros	Valladolid.
1.562	» Herminia Santalices Araújo	E.	»	11	16	Varón	Orense.
1.563	» Manuela del Río Boó	S.	»	11	14	»	La Coruña.
1.564	» María Amelia Gallego Martínez	S.	»	11	14	Allariz	Orense.
1.565	» María Pilar Garrido Palacios	E.	»	11	14	Villaconejos	Cuenca.
1.566	» Consuelo Pereda Sierra	S.	»	11	13	Mijangos	Burgos.
1.567	» Rosario López Bug	E.	»	11	13	Illescas	Toledo.
1.568	» Piedad Juárez Suárez	E.	»	11	11	Garaño	León.
1.569	» María Amparo Caballero Otero	E.	»	11	11	Carrión de los Condes	Palencia.
1.570	» Plácida Tapia Otaño	S.	»	11	9	Azpeitia	Guipúzcoa.
1.571	» María Asunción Grau Girabán	E.	»	11	9	Gualba	Barcelona.
1.572	» María Adelaida Hermosilla Parreño	S.	»	11	8	Santa Lucía	Murcia.
1.573	» Remedios Diéguez Rodríguez	E.	»	11	6	Paradela	Orense.
1.574	» María Aurora Buades Juan	S.	»	11	5	Elche	Alicante.
1.575	» Máxima Varona Heras	E.	»	11	3	Cañizar de los Ajos	Burgos.
1.576	» María Díaz Hernández	E.	»	11	2	Chiclana	Jaén.
1.577	» Aurora Delgado García	E.	»	11	2	Santa Cruz	Cuenca.
1.578	» María González Rodríguez	S.	»	11	1	Coca de Alba	Salamanca.
1.579	» Benita González Martín	E.	»	11	1	San Miguel del Arroyo	Valladolid.
1.580	» Hilaria Castrana Rubio	E.	»	11	1	Bustillo de Cea	León.
1.581	» María Carmen Cornes García	S.	»	11	»	Cortegada	Pontevedra.
1.582	» María del A. Torres Ramos	E.	»	11	»	Castilblanco	Sevilla.
1.583	» María Isabel Millán Cruz	E.	»	11	»	La Carlota	Córdoba.
1.584	» Margarita Rodrigo Llorente	S.	»	10	29	Vilviestre de los Moros	Soria.
1.585	» Felisa Inyesto de la Escalera	E.	»	10	29	C. de la Cueza	Palencia.
1.586	» Justina Camino Monedero	E.	»	10	29	Batoría	Valladolid.
1.587	» Dolores Ramos Vázquez	E.	»	10	29	Valdecañada	León.
1.588	» Anastasia Bragado Esteban	E.	»	10	29	Cebreros	Avila.
1.589	» Obdulia Páramo Pardo	E.	»	10	29	Gálvez	Toledo.
1.590	» Manuela Nogués Alemán	S.	»	10	28	Fuentes de Ebro	Zaragoza.
1.591	» Antonia Soriano González	S.	»	10	26	Calatrava	Ciudad Real.
1.592	» María Alvarez González	E.	»	10	26	Tejedo	León.
1.593	» Francisca Guirán Quílez	S.	»	10	25	Villena	Alicante.
1.594	» Victoriana Jiménez Bartolomé	E.	»	10	25	Higuera de Vargas	Badajoz.
1.595	» Fernanda Escamilla García	E.	»	10	25	Aranjuez	Madrid.
1.596	» Concepción Martínez Estellés	E.	»	10	25	Jaraco	Valencia.
1.597	» María de las M. Ferrer Dalmau	E.	»	10	25	»	Barcelona.
1.598	» María Martín Carsete	E.	»	10	21	Aldea del Obispo	Salamanca.
1.599	» Angeles Nogales López	E.	»	10	21	Villar del Pedroso	Cáceres.
1.600	» Antonia Morine Salamo	E.	»	10	21	Alíns	Lérida.
1.601	» Buenaventura Perquet Ribot	S.	»	10	20	»	Barcelona.

Año VII — Viernes 18 de Febrero de 1916 — Núm. 14

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto disponiendo que los Jefes Superiores de Administración, los Oficiales Mayores y los Jefes de Administración de primera clase de este Ministerio figuren en un Escalafón especial, sometido á las mismas formalidades que el general de este Departamento.

Reales decretos nombrando, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes de primera y segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, con la categoría de Jefes de Administración de tercera y cuarta, respectivamente, á D. Juan López y Lezcano y D. Antonio Vera y Valencia.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo que por la Sección de Universidades de este Ministerio se proceda á la publicación del Escalafón definitivo del Profesorado de las del Reino.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático del de Zaragoza D. Manuel Díaz de Arcaya, y que los señores que se mencionan pasen á figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Pericial de San Sebastián, y disponiendo que la referida plaza se anuncie al turno de oposición.*

Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, vacante en la Profesional de Bilbao.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden distribuyendo, en la forma que se expresa, el crédito consignado en el Presupuesto vigente para suscripciones, material y demás gastos de los Archivos, Bibliotecas y Museos.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden aprobando el proyecto presentado por la Junta de Patronos de la Fundación González-Allende, de Toro (Zamora), para la construcción de un edificio destinado á Cantina escolar, lavadero, secadero y accesorios, y autorizando á la referida Junta para que, por subasta y bajo las condiciones que se publican, lleve á cabo las mencionadas obras.*

Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la Fundación instituída par D. Jorge de Arteaga en Pradillo de Cameros (Logroño).

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras en la Facultad de Ciencias de la Central; Facultad de Medicina de Valencia; Laboratorio de la Cátedra de Acústica y Optica de la Facultad de Ciencias de la Central, y dependencias de la Cátedra de Física general de la misma Facultad y Universidad.*

Real orden prorrogando por el año corriente el contrato de arrendamiento de la casa núm. 3 de la cuesta de Santo Domingo, de esta Corte (pisos bajos), en los que se halla instalada la Escuela Central de Idiomas.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, al Maestro y Maestra en las mismas mencionados.*

Real orden nombrando Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Toledo á D. Manuel Gonzalvo Sánchez.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo se reconozca derecho al percibo de gratificación por razón de residencia á la Profesora que desempeña la plaza de Auxiliar de Labores de la Normal de Maestras de La Laguna.*

Reales órdenes disponiendo que D. Tiburcio Jiménez cese en el cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Normales de Maestros y de Maestras de Zamora, y nombrando para el mismo á D. Julio Ruiz Zorrilla.

Reales órdenes concediendo licencia, por enfermas, á D.ª Encarnación Sánchez Picazo, Profesora de la de Maestras de Avila, y D.ª Antonieta Freixa, Directora de la de Maestras de Tarragona.

Real orden autorizando á la Directora de la de Avila para celebrar un contrato de arriendo de local hasta 31 de Diciembre del corriente año.

Idem nombrando á D. Manuel Vicente Medina Profesor numerario interino de Historia (cuatro cursos) de la de Maestros de Zamora.

Dirección general de Bellas Artes.

BELLAS ARTES.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino al Museo de Arte Moderno, del cuadro* Vida errante, *de don Gabriel Morcillo Raya.*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

CENSOS—*Real orden disponiendo se proceda á la publicación del tomo segundo del Censo de la población de España.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca.*

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación González de la Mata y Riaza, del pueblo de Geria, correspondiente al año actual.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Nicolás Sanz Palancar; D. Bruno Bayona y D.ª Juana Pardos Traid, Maestros de Orihuela del Tremedal*

(Teruel); D. Honorato Villar Martínez, Maestro que fué de Sotodosos (Guadalajara); D. Juan Serradell Jorba; Alcalde de Peñalba de San Esteban (Soria); opositores y opositoras á Escuelas, turno libre, del Rectorado de Barcelona; D.ª Francisca Novo Amor, Maestra de Llera; D. Damián Cabrerizo Marina; D. Juan Villa Tejederas, y D.ª María Ordes Astorgano, Maestra de Campo de Santibáñez (León).

Órdenes resolviendo los expedientes incoados por D.ª Ramona Naves Dorain y D. Francisco Prat en solicitud de abono de diferencias por retribuciones.

Declarando que cada Rectorado debe adjudicar las vacantes que radiquen en su Distrito universitario.

Órdenes nombrando Maestra y Maestros sustitutos de las Escuelas que en las mismas se detallan á la señora y señores que también se expresan.

Resolviendo la instancia de D. Faustino Corbella, Maestro de Corrales de Duero (Valladolid), para que se le nombre para la Escuela de Mambrilla de Castrejón (Burgos).

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado doña Trinidad Sarrión Perales y D.ª Resurrección Alcocer Sarrión, Maestras de Liria (Valencia) y Vallat (Castellón), y D. Juan Bautista Llorca y D. Francisco Roca, Maestros de Castellón y Brandomil (La Coruña).

Órdenes concediendo licencia, por enfermos, á D. José Arias Alvarez, Maestro de Libardón (Oviedo), y D.ª Tomasa Piosa Lacueva, Maestra de Serón (Almería).

Anunciando á concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Toledo.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Joaquín Raposo González, Maestro de la Escuela segunda de niños de Córdoba; D. Martín Gómez Calleja y don José Graner Molero, Maestros de Sección de la práctica aneja á la Normal de Maestros de Alava; D.ª Matilde Mordones Salazar, Maestra regente de León; D. Cesáreo Gómez García, Maestro de Villarino de Conso (Orense), y el expediente para la modificación del arreglo escolar de Gulina, Sarasate y Erice (Navarra).*

Resolviendo acerca del oficio del Inspector de la segunda Zona de la provincia de Oviedo, en que participa haber autorizado al Maestro de San Martín del Mar, Concejo de Villaviciosa, para que, provisionalmente, deje de asistir á clase interin el Ayuntamiento le facilita casa-habitación.

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes nombrando Auxiliar Inspectora interina gratuita y Auxiliares gratuitos ó interinos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.*

Nombrando á D.ª Isabel Pascual Villalba Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Toledo.

Concediendo diez días de licencia á la Directora de la Normal de Maestras de Avila.

Autorizando á D.ª Isabel Pascual Villalba para tomar posesión en la Normal de Maestras de Madrid del cargo de Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Toledo.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Rectificación al Real decreto de 14 de Enero próximo pasado relativo á la terminación del Grupo escolar Cervantes.*

Reales decretos.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para todos los efectos del art. 3.º, párrafo primero, de la ley de 4 de Junio de 1908, aplicada al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por la ley de 1.º de Enero de 1911, y en relación con los artículos de aquella ley acerca de los derechos reconocidos para servicios en comisión á los Jefes Superiores de Administración, estos funcionarios, los Oficiales Mayores y los Jefes de Administración de primera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, aunque no tuvieran aquella denominación, figurarán en un Escalafón especial, sometido á las mismas formalidades que el general del Ministerio.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 12.)

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de tercera, por jubilación de don Carlos García Verdugo y Pierart, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Juan López y Lezcano, con la antigüedad que le corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 12.)

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Juan López y Lezcano, á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza, á D. Antonio Vera y Valencia, con la antigüedad que le corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 12.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Hechas las rectificaciones oportunas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Universidades del Reino, y transcurrido el término de reclamaciones contra la relación de altas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la Sección de Universidades de este Ministerio se proceda á la publicación del Escalafón definitivo de dicho Profesorado, con arreglo á su situación en 1.º de Enero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua y Literatura españolas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para su provisión se anuncie á concurso previo de traslación entre Cate-

dráticos numerarios, en la forma que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 11.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido, con fecha 26 de Enero último, el Catedrático numerario del Instituto general y técnico de Zaragoza D. Manuel Díaz de Arcaya,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala reglamentarios y, en su consecuencia, que D. Ramón Iglesias y Camino, que ocupa el primer lugar de la categoría tercera, pase á la segunda, con la dotación anual de 10.500 pesetas; que D. Mariano Tortosa Picón, primero de la cuarta, pase á la tercera, con 9.500 y 1.000 más en concepto de residencia; que D. Antonio González Cuadrado, primero de la quinta, pase á la cuarta, con 8.500; que D. Daniel Jiménez de Cisneros y Hervás, primero de la sexta, pase á la quinta, con 7.500; que D. Vicente Ferraz Turmo, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500; que D. Narciso Alonso Andrés, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500, y que D. Ciriaco Ismael del Pau Fernández, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500; todos ellos con la antigüedad de 27 de Enero próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por no reunir las condiciones legales el único aspirante presentado, el concurso de traslación convocado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián, y que está vacante se anuncie á oposición con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 12 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por no reunir las condiciones legales el único aspirante presentado, el concurso de traslación abierto para proveer la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 13.)

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Material.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que del crédito de 20.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, del presupuesto de gastos vigente de este Ministerio «Para suscripciones y adquisición de material científico y demás gastos de los Archivos, Bibliotecas y Museos», se concedan á los Establecimientos que se indican y extendiéndose los libramientos á nombre de las personas que se mencionan:

Al Archivo Histórico Nacional, y á favor de D. Joaquín Fernández y González, y para los efectos del cobro, 2.800 pesetas.

Al Archivo general de Simancas, y á favor para el mismo efecto de D. Juan Montero Conde, 700.

Al Archivo general Central de Alcalá de Henares, y á favor para el mismo efecto de D. Manuel Guerra Berroeta, 1.750.

Al Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros, y á favor para el mismo efecto de D. Manuel Márquez de la Plata y Alcocer, 250.

Al Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, y á favor para el mismo efecto de D. Andrés Tovar y Yanguas, 500.

Al Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, y á favor para el mismo efecto de D. Francisco López Araque, 200.

A la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, y á favor para el mismo efecto de D. José Gómez Centurión, 2.000.

A la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, y á favor para el mismo efecto de D. Manuel Feijoó y Poncet, 2.000.

A la Biblioteca de la Facultad de Farmacia de Madrid, y á favor para el mismo efecto de D. Servando Corrales y García, 1.250.

A la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid, y á favor para el mismo efecto de D. Miguel Almonacid y Cuenca, 500.

A la Biblioteca de la Facultad de Derecho de Madrid, y á favor para el mismo efecto de D. Juan Lucio Carralero, 500.

A la Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura, y á favor para el mismo efecto de D. Fernando Ariño y González, 200.

A la Biblioteca del Museo de Ciencias, y á favor para el mismo efecto de D. Rafael Ibarra y Belmonte, 200.

A la Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid, y á favor para el mismo efecto de D. Fermín Álvarez Cámara, 500.

A la Biblioteca de los talleres de la Escuela Industrial de Madrid, y á favor para el mismo efecto de D. José Sidro y García, 600.

A la Biblioteca universitaria de Barcelona, y á favor para el mismo efecto de D. Manuel Rubio y Borrás, 1.100.

A la Biblioteca universitaria de Granada, y á favor para el mismo efecto de D. Manuel Cobo y León, 350.

A la Biblioteca universitaria de Sevilla, y á favor para el mismo efecto de D. Francisco Ovín y Pelayo, 250.

A la Biblioteca universitaria de Santiago, y á favor para el mismo efecto de D. José María Bustamante y Urrutia, 200.

A la Biblioteca universitaria de Valladolid, y á favor para el mismo efecto de D. Luis Pérez Rubín, 250.

A la Biblioteca del Instituto de Gijón, y á favor para el mismo efecto de D. Bonifacio Chamorro Luis, 500.

A la Biblioteca provincial de Ávila, y á favor para el mismo efecto de D. Fernando Rodríguez Guzmán, 200.

A la Biblioteca provincial de Córdoba, y á favor para el mismo efecto de D. Manuel Galindo y Alcedo, 100.

A la Biblioteca del Instituto provincial de Guadalajara, y á favor para el mismo efecto de D. José Sancho y Pérez, 200.

A la Biblioteca del Instituto de Logroño, y á favor para el mismo efecto de D. Sotero Irasarri y Martínez, 200.

Al Museo Arqueológico Nacional, y á favor para el mismo efecto de D. Francisco de P. Álvarez Ossorio, 1.800.

Al Museo Arqueológico de Barcelona, y á favor para el mismo efecto de D. Constantino Ballester y Julbe, 600.

Al Museo Arqueológico de Burgos, y á favor para el mismo efecto de D. Matías Martínez Burgos, 150.

Al Museo Arqueológico de Murcia, y á favor para el mismo efecto de D. Joaquín Baguena y Lacárcel, 150.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en este Ministerio sobre la instancia presentada al mismo por la Junta de Patronos de la Fundación benéfico-docente González-Allende, de Toro (Zamora), pidiendo autorización para construir, con arreglo á los proyectos que acompaña, un edificio destinado á Cantina escolar, lavadero, secadero y accesorios, cuyo importe total de 23.007,21 pesetas habrá de satisfacerse con cargo á las rentas ordinarias de la Fundación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto presentado y autorizar á la Junta de Patronos para que por subasta, y bajo las condiciones que á continuación se expresan, lleve á cabo las obras á que el mismo se refiere:

1.ª La subasta se anunciará dentro de un plazo prudencial, que permitiendo la libre concurrencia evite al propio tiempo los perjuicios por demora.

2.ª Para tomar parte en la misma, los licitadores habrán de depositar el 1 por 100 del presupuesto aprobado; depósito provisional que será devuelto á aquellos á quienes no se adjudique la construcción.

3.ª El contratista ó rematante depositará el 10 por 100 del valor total de las obras, en concepto de fianza y como garantía del cumplimiento del contrato.

4.ª Los gastos de escritura y anuncios serán de cuenta del contratista.

5.ª El contratista se hará responsable del incumplimiento del contrato y de todo accidente que provenga de culpa ó negligencia, y

6.ª La Comisión ejecutiva del Patronato, presidida por el Delegado especial de este Ministerio, tendrá facultades para adjudicar provisionalmente la concesión al mejor postor, y elevará el expediente á esta Superioridad para su aprobación definitiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Guillermo Herrera, Alcalde de Pradillo de Cameros, solicitando sea clasificada de beneficencia particular la Escuela instituída en dicho pueblo por D. Jorge Arteaga y García;

Resultando que por escritura de 15 de Septiembre de 1884, otorgada ante el Notario de Burgos D. Francisco de Paula Alonso, D. Jorge Arteaga y García fundó una Escuela pública gratuita elemental de ambos sexos bajo el Patronato del Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, y en su representación el Alcalde de dicho pueblo, dotándola con una casa para habitación del Maestro valorada en 1.750 pesetas, y una inscripción nominativa intransferible de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, cuyo valor nominal es de 37.500 pesetas y renta de 1.500;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuído el ejercicio del protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente é irrevocable, que su función es la enseñanza gratuita, que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento y constituye una Institución de carácter benéfico-docente;

Considerando que de acuerdo con la voluntad del fundador debe ser designado como Patrono el Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, y en su representación el Alcalde, con la obligación de rendir cuentas y presupuestos, toda vez que el fundador no le relevó de un modo expreso de tal obligación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la Fundación instituída por D. Jorge de Arteaga en Pradillo de Cameros (Logroño).

2.º Que se confirme el Patronato al Ayuntamiento de dicho lugar, con la obligación de presentar anualmente presupuestos y cuentas al Protectorado para su aprobación, y

3.º Que se comunique esta resolución á las Autoridades designadas en el art. 45 de la Instrucción vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12.)

Construcciones civiles.

REALES ÓRDENES

Visto el presupuesto de obras que para instalar en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central un Laboratorio destinado á Cátedra de Psicología experimental ha formulado el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, con un importe de ejecución material de 2.052,80 pesetas;

Resultando que la formación de este presupuesto ha obedecido á reiteradas instancias del Profesor de la asignatura, y que en el mismo se incluyen todos los elementos precisos para la enseñanza de la misma, de que carece en la actualidad;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su expresado importe de 2.052,80 pesetas, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para los servicios de esta índole se consigna en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del actual presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de èste Ministerio.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Visto el proyecto de obras que para la construcción de tres salas de operaciones en la Facultad de Medicina de Valencia ha formulado el Arquitecto D. Luis Ferreres, y cuyo presupuesto de contrata es de 31.760,43 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles al emitir acerca de este proyecto el reglamentario informe

que previene el art. 25 del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908 lo hace en favorables términos, por entender que se halla bien formado y que por su autor se han interpretado fielmente algunas observaciones expuestas en dictámenes anteriores por la mencionada Junta consultiva;

Considerando que es bien notoria la necesidad de ejecutar estas obras, que responden á reiteradas peticiones del Claustro de Profesores de la Facultad, que las estima absolutamente necesarias para el mejor aprovechamiento de las enseñanzas de los alumnos que habitualmente concurren al Centro docente de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su presupuesto de contrata, importante 31.670,43 pesetas, cuya suma deberá ser abonada con cargo al crédito de 600.000 que, destinado á los servicios de Construcciones civiles, figura en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto vigente de este Departamento, y al propio tiempo autorizar á la Subsecretaría para designar la fecha en que la subasta de las obras haya de celebrarse, expedida que sea por la Ordenación de pagos de este Ministerio la certificación prevenida en el art. 5.° de la ley de 19 de Marzo de 1912.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Luis Ferreres.

Visto el presupuesto de obras de reparación en el Laboratorio de la Cátedra de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias, instalada en el pabellón del jardín de la Universidad Central, formulado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, é importante por su ejecución material 922,88 pesetas;

Resultando que las obras comprendidas en este presupuesto revisten un carácter de verdadera urgencia por tratarse de la reparación del techo del Laboratorio citado, que amenaza ruina, y el arreglo de los pavimentos, también en muy defectuoso estado;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su citado importe de 922,88 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.° del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para esta clase de servicios se consigna en el capítulo 24, artículo 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Visto el presupuesto de obras de recorrido en los Laboratorios y retretes que utilizan para su servicio los alumnos de la Cátedra de Física general de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, redactado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, é importante por su ejecución material 961,10 pesetas;

Resultando que se hace necesario realizar con urgencia tales obras por no funcionar con la regularidad debida las descargas de agua de los retretes y urinarios, y también por la reparación de solados, que se encuentran en defectuoso estado;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su citado importe de 961,10 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas que afecto á esta clase de servicios se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas,

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Rafael Sarthou, propietario de la casa núm. 3 de la cuesta de Santo Domingo, de esta Corte, solicitando la prórroga para el año 1916 del contrato de arrendamiento de los pisos bajo derecha é izquierda de la mencionada finca, en los cuales se halla instalada la Escuela Central de Idiomas, y manifestando al propio tiempo su deseo de que el importe de los alquileres correspondientes, que ascienden á 14.000 pesetas anuales, se le abonen directamente por el Ministerio en vez de serle satisfechos por la Escuela;

Considerando que en el mencionado contrato de arrendamiento no existe cláusula alguna que se oponga á la prórroga del alquiler de dichos cuartos, y teniendo en cuenta que el abono de los alquileres por el Ministerio puede asimismo efectuarse,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acceda á lo solicitado por D. Rafael Sarthou, y que la cantidad de 14.000 pesetas á que ascienden los alquileres de los locales de referencia se satisfaga directamente por la Ordenación de pagos mediante libramientos mensuales de 1.166,66 pesetas, que deberán ser satisfechos en firme á nombre del interesado en la Tesorería Central de Hacienda, con aplicación al capítulo 8.°, art. 2.°, concepto 18, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Pedro Arias Vázquez, Maestro de Somoza (Orense), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Orense.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Rosario Ramos Iglesias, Maestra de Lebrija (Sevilla), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de traslado, á D. Manuel Gonzalvo Sánchez Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Toledo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Concurriendo en favor de la plaza de Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de La Laguna las mismas circunstancias que se han tenido en cuenta para conceder gratificación por residencia á los demás Profesores y Auxiliares de dicho Centro de enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se reconozca derecho al percibo de 300 pesetas, en concepto de gratificación por residencia, á la Profesora que desempeña dicho cargo, á partir del día en que tomó posesión de él.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Tiburcio Jiménez cese en el cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Zamora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Zamora.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Julio Ruiz Zorrilla Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Zamora, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Zamora.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Encarnación Sánchez Picazo, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Ávila, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ávila.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Antonieta Freixa, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ávila para celebrar un contrato de arriendo del local hasta el 31 de Diciembre del corriente año, haciéndose constar en el contrato que los atrasos correspondientes á 1915 se abonarán en la forma y modo que dispone la legislación vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Vicente Medina Profesor numerario interino de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Zamora, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Dirección general de Bellas Artes.

Sección de Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se adquiera, con destino al Museo de Arte Moderno, el cuadro de D. Gabriel Morcillo Raya, titulado *Vida errante,* favorablemente informado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, abonándose al mencionado Sr. D. Gabriel Morcillo Raya la cantidad de 3.000 pesetas, en que fué tasada dicha obra, una vez entregada en el referido Museo, con cargo al crédito consignado al efecto en el capítulo 14, art. 2.º, del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señores Director del Museo de Arte Moderno y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

CENSOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Ordenados ya é impresos los datos relativos á la clasificación de los habitantes de España por sexo, estado civil, instrucción elemental, naturaleza y nacionalidad, y conforme con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se proceda á la publicación del tomo segundo del Censo de la población llevado á efecto en 31 de Diciembre de 1910, en el que se hagan constar las indicadas noticias, juntamente con las que comprende el informe de dicha Dirección, que precede á los estados generales de clasificaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

(*Gaceta* del 12.)

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que estén desempeñando Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 11.)

SECCIÓN 7.ª—Personal y asuntos generales.

ANUNCIOS

Por Real orden de 5 del corriente mes, y con arreglo á lo que dispone el art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. José Hernández Volado, en concepto de cesante, Conserje del Instituto general y técnico de Huelva, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 9.)

Por orden de 7 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Enrique Muñoz Gallego, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente del Instituto general y técnico de Valladolid, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 10.)

Por orden de 7 del corriente mes, y con arreglo á lo que dispone el art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Félix Garay y Aguirre, en concepto de cesante, Conserje de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 10.)

Por orden de 4 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Manuel Moreno Lancha, en turno de antigüedad, á Escribiente del Instituto general y técnico de Málaga, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 12.)

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación González de la Mata y Riaza, del pueblo de Geria, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Nicolás Sanz Palancar solicitando su ascenso á 1.000 pesetas, en virtud de haber hecho oposiciones á turno restringido en la última convocatoria;

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que el Sr. Sanz Palancar aparece calificado en la lista de opositores aproba-

dos formada por el Tribunal con igual puntuación que el aspirante á quien se adjudicó la última plaza, lo es asimismo que no se declaró desierta ninguna de las que fueron objeto de la convocatoria;

Considerando que la Real orden de 6 de Febrero de 1915, equivocadamente citada por el interesado en apoyo de su pretensión y que fué dictada en resolución de un caso análogo de empate en oposiciones, pero del turno libre y con aplicación sólo en lo sucesivo para esta clase de oposiciones, si bien ya derogada por la orden de esta Dirección de 2 de Octubre último, en modo alguno puede hacerse extensiva á las del turno restringido, y cuya concesión, por otra parte, llevaría implícito un aumento de orden económico,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Bruno Bayona y D.ª Juana Pardos Traid, Maestros de Orihuela del Tremedal (Teruel), solicitando Escuelas fuera de concurso;

Teniendo en cuenta que los interesados no reunen las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último, toda vez que no solicitan Escuela con el propósito de reunirse en el punto de destino de uno de ellos, sino que ya reunidos en una población solicitan otras Escuelas para mojorar de localidad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expedienta incoado á instancias de D. Honorato Villar Martínez, Maestro que fué de la Escuela Nacional de Sotodosos (Guadalajara), solicitando ser nombrado fuera de concurso para la de Higuera de Arjona (Jaén);

Teniendo en cuenta que procede que el solicitante obtenga previamente el reingreso en el Magisterio acogiéndose á lo dispuesto en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último, por hallarse en la actualidad fuera de la enseñanza, pudiendo después ejercitar su derecho de Maestro consorte en los términos prevenidos en el art. 22 del citado Real decreto,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Juan Serradell Jorba en solicitud de que sean agregadas á las actuales oposiciones de turno libre del Rectorado de Barcelona todas las plazas creadas hasta la terminación de los ejercicios, y caso contrario exención del ejercicio práctico;

Teniendo en cuenta que no hay disposición legal alguna que autorice lo solicitado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias del Alcalde de Peñalba de San Esteban (Soria) solicitando que se provea en Maestro y no en Maestra la Escuela mixta de dicha localidad;

Teniendo en cuenta que la Escuela al vacar estaba provista en Maestra, y si ha de tener cumplimiento el art. 54 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911 debe proveerse en Maestra,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de varios comisionados de los señores opositores y señoras opositoras á Escuelas Nacionales, turno libre, que se están celebrando en el Rectorado de Barcelona, solicitando se agreguen á dichas oposiciones cuantas Secciones de graduadas y Escuelas unitarias de nueva creación en el citado Distrito universitario estén para proveer cuando aquéllas terminen;

Teniendo en cuenta que mientras no se acredite que las plazas de que se trata fueron creadas antes de 15 de Junio de 1915 y comenzar las oposiciones, no pueden ser agregadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Francisca Novo Amor, Maestra de la Escuela mixta de Llera, solicitando la excedencia;

Teniendo en cuenta que D.ª Francisca Novo Amor fué nombrada con fecha 30 de Julio de 1913 en virtud de concurso rápido de traslado para la Escuela mixta de Llera, que apareció en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Junio de 1913 como correspondiente al Ayuntamiento ó Concejo de Villaviciosa;

Resultando que el Distrito escolar de Llera comprende entidades correspondientes al Concejo de Villaviciosa unas, y otras al de Colunga, por cuya causa el Ayuntamiento de Colunga tiene á su cargo las exigencias del local y el de Villaviciosa las de la casa-habitación de la Maestra;

Resultando que esta dualidad de Concejos no se hizo constar en el anuncio de la convocatoria, sin duda por haber sido comunicada la vacante á la Sección administrativa por la Alcaldía de Villaviciosa, no ha dadó nunca lugar á reclamaciones por parte de los Maestros nombrados con anterioridad á la Sra. Novo, ni invocado por ella al tomar posesión, sino después de un año de tomada ésta;

Resultando que el objeto de este expediente tiene relación con el gubernativo seguido á la interesada y actualmente pendiente de resolución;

Considerando que por no haber en esta provincia más que un solo Distrito escolar denominado de Llera, correspondiente á dos Concejos, uno de ellos Villaviciosa, con una sola Escuela, no puede la reclamante alegar error en su nombramiento, puesto que no podía solicitar ninguna otra Escuela con el mismo nombre;

Considerando que el único inconveniente que pudiera hallar en la dualidad de Concejos de que se habla consistiría en el cobro combinado de retribuciones, inconveniente que no puede darse porque la interesada, por su sueldo, no tiene derecho á ellas;

Considerando que la razón que alega de tener que admitir en su Escuela á los niños del mismo Distrito, pertenecientes al Concejo de Colunga, no tiene fuerza, pues con ello no se aumenta indebidamente el cupo escolar, que ya se ha tenido en cuenta en la formación del Distrito, como sucedería si se le obligase á prestar la enseñanza á niños de otro Distrito diferente, razón ó pretexto que no debiera alegar quien como la

Sra. Novo tuvo desatendida la Escuela por más de un año, por cuya causa se le instruyó el expediente gubernativo;

Considerando que carece de fundamento la petición de excedencia hecha por la interesada por no hallarse, ni aun por analogía, dentro de los casos que determina la legislación vigente,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Damián Cabrerizo Marina solicitando su rehabilitación y una Escuela en la provincia de Soria;

Resultando que el certificado de aptitud concedido al señor Cabrerizo para desempeñar la Escuela de Escobosa de Calatañazor fué concedido por la Junta local de primera enseñanza del expresado pueblo, y que en su virtud fué nombrado y ejerció en la misma Escuela durante seis años y unos meses;

Resultando que los servicios posteriores en propiedad no fueron prestados en Escuelas públicas, en contra de lo que afirma el interesado, puesto que no fué nombrado por Autoridad competente, ni podía serlo no poseyendo otro título que el certificado de aptitud;

Considerando que los certificados de aptitud expedidos por las Juntas locales no daban derecho á ejercer en distinta Escuela que aquella para la que se reconocía el derecho, con sujeción á lo prevenido en el art. 181 de la ley de 8 de Septiembre de 1857 y Reglamento para su ejecución y orden de 1.º de Abril de 1870, que en su regla 5.ª dice: «Los certificados de aptitud de que habla el art. 181 de la ley tienen que ser expedidos por la Junta local respectiva. Los que pretendan habilitación para optar á las mismas Escuelas incompletas en todo el territorio de una provincia tienen que verificar el examen ante un Jurado del Claustro de la Escuela Normal, y de no existir ésta, ante otro análogo, que nombrará la Junta provincial, expidiéndose por la Corporación el certificado correspondiente»;

Considerando que para obtener la rehabilitación exigen las disposiciones vigentes que al dejar la enseñanza contara el interesado con diez ó más años de servicios en propiedad, cuya condición tampoco reune el reclamante,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado por D. Juan Villa Tejederas solicitando la expedición del título administrativo de 1.500 pesetas como Director de graduada, al igual que el Tribunal Supremo lo ha reconocido á los del Grupo Da-Guarda, de La Coruña;

Teniendo en cuenta que lo que solicita ya fué resuelto negativamente por esta Dirección en 21 de Diciembre de 1912, sin que contra esta resolución recurriera en alzada en el plazo reglamentario;

Considerando que las resoluciones del Tribunal Supremo en materia contenciosa no tienen más alcance que el caso concreto de que se trata, y en esta resolución fundamenta su petición,

Esta Dirección general ha acordado se desestime la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Marta Ordes Astorgano, Maestra de Campo y Santibáñez (León), en súplica para que se la nombre para la de León, calle del Cid, en virtud del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y como consorte de D. Restituto Blanco Pastor;

Teniendo en cuenta que ha sido reconocido el derecho de que se provea dicha plaza por concursillo, por haberse anunciado con fecha anterior á la solicitud de la Sra. Ordes,

Esta Dirección general ha acordado que tal pretensión sea desestimada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Visto el expediente incoado por D.ª Ramona Naves Dorain solicitando le sean satisfechas las diferencias que por concepto de retribuciones le fueron reconocidas por la Real orden de 30 de Junio de 1913;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en dicha Real orden,

Esta Dirección general ha acordado se acceda al pago de las cantidades reclamadas, si bien su importe sólo puede ser satisfecho en concepto de obligaciones de ejercicios cerrados, para lo cual el Habilitado habrá de formular, y la Sección administrativa remitir á la Ordenación de pagos de este Ministerio, nóminas especiales de estos atrasos, á fin de proponer su abono la citada Ordenación en la forma legal procedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D. Francisco Prat solicitando le sean satisfechas las diferencias que por retribuciones le fueron reconocidas por Real orden de 30 de Junio de 1913;

Teniendo en cuenta la citada disposición,

Esta Dirección general ha acordado se acceda al pago de las cantidades reclamadas, si bien como su importe sólo puede ser satisfecho en concepto de obligaciones de ejercicios cerrados deberá el Habilitado formular, y la Sección administrativa remitir á la Ordenación de pagos de este Ministerio, nóminas especiales de estos atrasos, á fin de que la citada Ordenación proponga su abono en la forma legal procedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Como respuesta á varias consultas relativas á la provisión de plazas por reingreso,

Esta Dirección general ha acordado declarar que cada Rectorado debe adjudicar las vacantes que radiquen en sus Distritos universitarios.

Lo que con carácter general manifiesto á V. S. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(Gaceta del 11.)

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Cox (Alicante), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D.ª Nicereta Martínez Mollá.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro

sustituto de la Escuela Nacional de Benisa (Alicante), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Amalio Torres García.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Fines (Almería), con el sueldo anual de 750 pesetas, á D. Antonio Serrano Alonso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Faustino Corbella, Maestro de Corrales de Duero (Valladolid), en súplica de que se le nombre para la Escuela de Mambrilla de Castrejón (Burgos), como consorte de la Maestra de este pueblo D.ª Josefa Rodríguez Tejada;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha petición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Trinidad Sarrión Perales, Maestra de Liria (Valencia), y doña Resurrección Alcocer Sarrión, de Vallat (Castellón);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Juan Bautista Llorca Martínez, Maestro de Castellón, y don Francisco Roca Segarra, que lo es de Brandomil (La Coruña);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SANTIAGO Y DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D. José Arias Álvarez, Maestro de Libardón (Oviedo), cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo su haber los treinta primeros y con la mitad los quince restantes, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª Tomasa Piosa Lacueva, Maestra de Serón (Almería), cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo su haber los treinta primeros y con la mitad los quince restantes, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

ANUNCIO

Esta Dirección general anuncia, para su provisión por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Toledo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios figuren en activo en el Escalafón de 1.500 pesetas de las Secciones administrativas de primera enseñanza, los cuales deben presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 13.)

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Vista la instancia de D. Joaquín Raposo y González, Maestro de la Escuela segunda Nacional de niños de Córdoba, en solicitud de que se determine si le corresponde derecho á turnar en el presente curso en las Secciones de adultos;

Resultando que el recurrente cree lesionados sus derechos por haber sido nombrado D. Laureano Sigler Fernández y don Francisco González Gálvez, que figuran en dicho turno con número posterior al del Sr. Raposo González, y si se hacen extensivas á todas las Escuelas las reglas 1.ª y 3.ª de la Real orden de 29 de Septiembre último cree que debe figurar en el turno del presente curso;

Resultando que el Rectorado informa que llevando dos años seguidos desempeñando adultos en Córdoba los Maestros don Laureano Sigler, D. Francisco González y el solicitante, se tuvo en cuenta al hacer la designación el criterio establecido en años anteriores con los Maestros de aquella capital la mayor antigüedad en la localidad, designándose, en su consecuencia, á los Sres. Sigler y González Gálvez;

Considerando que la Real orden de 29 de Septiembre último, en que se apoya el interesado, fué dictada para determinar el turno en las Escuelas de adultos, sin que tenga aplicación alguna en el presente caso;

Considerando que el Rectorado se ha sujetado al hacer la designación de dichos Maestros al turno establecido en años anteriores, que debe respetarse,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición del Sr. Raposo y González.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Vista la instancia suscrita por D. Martín Gómez y Calleja y D. José Graner y Molero, Maestros de Sección de la Escuela práctica aneja á la Normal de Maestros de Álava, en solicitud de que les sean abonadas por gratificación de adultos las diferencias entre la cuarta parte del sueldo de 1.375 pesetas que han percibido y la de 1.650 que creen deben percibir, con arreglo á la instrucción 20 de la circular de 20 de Diciembre de 1913 y orden de 30 de Noviembre de 1914, que resuelve un caso idéntico al de los firmantes;

Resultando del informe de la Sección administrativa de primera enseñanza que los interesados han prestado sus servi-

cios relativos á la enseñanza de adultos en la Escuela graduada aneja á dicha Normal, y que la dotación de esta graduada antes de 1.º de Enero de 1911 era de 1.900 pesetas, y el sueldo de los tres Auxiliares de la misma de 1.375;

Considerando que habiendo prestado los recurrentes el servicio de adultos en la misma Escuela en que prestan la enseñanza diurna, la cuantía de la gratificación que por tal servicio han de percibir, según la instrucción 20 de la citada circular, es la cuarta parte del sueldo que tenían las Escuelas en que han desempeñado la clase de adultos, las cuales, antes del 1.º de Enero 1911 tenían 1.375 pesetas, siendo éste un caso distinto al resuelto por orden de 30 de Noviembre de 1914,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que se desestime la pretensión de los Sres. Gómez y Graner Molero.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por la Maestra regente de León D.ª Matilde Mordones Salazar solicitando la agregación y refundición en su Escuela de las de niñas de la calle del Cid, de la misma capital;

Considerando que la Escuela no se encuentra vacante por haber sido provista en concursillo;

Considerando que dentro del edificio donde funciona la Escuela práctica aneja no se demuestra exista local para aumento de un nuevo grado, y el Inspector de primera enseñanza manifiesta que no existe para ello local;

Vistas las Reales órdenes de 28 de Marzo y 23 de Junio de 1913,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento, cuando se disponga de local, material y mobiliario en condiciones, se incoe el oportuno expediente de creación de nuevas Secciones para la mencionada Regencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Vista la instancia de D. Cesáreo Gómez García, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Villarino de Conso (Orense), quejándose de no haber figurado en nómina con la gratificación de adultos durante el curso último, á pesar de haberlo comunicado al Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza;

Resultando que el Jefe de la mencionada Sección informa que si bien es verdad que el reclamante participó hallarse funcionando la clase de adultos, como quiera que la comunicación no estaba visada por el Alcalde, pidió informes á esta Autoridad, contestando que no se prestó á autorizar oficialmente la comunicación de adultos y que sólo tuvo abiertas las clases los dos primeros días del mes de Noviembre, pues con frecuencia dicho Maestro deja la enseñanza abandonada;

Resultando que en vista del mencionado informe de la Alcaldía la Sección de primera enseñanza de Orense consideró como nula la comunicación del Sr. Gómez, no incluyéndole en nómina con gratificación de adultos, corroborándose el mal comportamiento profesional del Maestro con el expediente gubernativo que contra él se incoó, y resuelto por Real orden de 9 de Abril último;

Considerando que el reclamante no comunicó á la Sección en forma legal haber dado principio á la clase de adultos, ni justificó haber prestado tal servicio,

Esta Dirección general ha resuelto disponer que se desestime la reclamación de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado para la modificación del arreglo escolar de Gulina, Sarasate y Erice (Navarra), á cuya petición sirve de base el establecimiento de una Escuela de Patronato en la última localidad;

Considerando que dicha Fundación no ha sido aún legalmente reconocida y aprobada,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición, y que se devuelva á la Inspección de primera enseñanza de Navarra el expediente en cuestión para que se incoe y tramite reglamentariamente, esto es, antes el de aprobación legal del Patronato fundado que el de modificación de arreglo escolar solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA.

Visto el oficio del Inspector de primera enseñanza de la segunda Zona de esa provincia comunicando que ha autorizado á D. Francisco Martín y Martín, Maestro de la Escuela Nacional mixta de San Martín del Mar, en el Concejo de Villaviciosa, para que provisionalmente, é ínterin el Ayuntamiento le facilita casa-habitación, deje de asistir á las clases y continúe viviendo en el pueblo de Tazones, donde tiene su residencia habitual, por no haber en el poblado de San Martín casa alguna que pueda ser alquilada al efecto y en atención á que el delicado estado de salud de dicho Maestro le impide en absoluto, según certificación del Vocal Médico de la Junta local de primera enseñanza, recorrer diariamente la distancia que media entre el pueblo de Tazones y aquel en que está sita la Escuela;

Considerando que, aun siendo muy atendibles los motivos que determinaron la resolución del señor Inspector, no lo son menos los intereses de la enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto que se comunique á usía la necesidad de que con toda urgencia y por cuantos medios tenga á su alcance gestione que el Ayuntamiento de Villaviciosa facilite al Maestro D. Francisco Martín y Martín casa-habitación en el poblado de San Martín del Mar, donde radica la Escuela de su cargo, con el fin de que la enseñanza no se interrumpa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Felipe M. Maldonado Polis Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Teresa Llerena Auxiliar gratuita de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Concepción Ramos Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Francisco Aparicio Bartolomé Auxiliar gratuito de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Bonifacia María Zorrilla Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio Broto Campo Auxiliar gratuito de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Natalia Hevia y Aldiz Auxiliar Inspectora interina gratuita de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Desiderio Fronce Gómez Auxiliar gratuito de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Evaristo Vázquez Lescaille Auxiliar gratuito de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Pontevedra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director y señora Directora de las Escuelas Normales de Maetros y Maestras de Pontevedra.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Carmen Álvarez Peláez Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio Huesa Pérez Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Isabel Pascual Villalba Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo.

Esta Dirección general ha acordado conceder á D.ª Teodora Queimadelos, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Avila, diez días de licencia, con todo el sueldo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.— *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado autorizar á D.ª Isabel Pascual Villalba para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestras de Madrid del cargo de Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la de Toledo, para el que fué nombrada por orden de esta Dirección general de fecha 1.º de los corrientes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid y de Toledo.

Construcciones civiles.

ORDEN

Habiéndose consignado, por error de copia, en el Real decreto de 14 de Enero de 1916, inserto en la *Gaceta* del 15 del mismo mes y año, que el presupuesto adicional de 29.028,86 pesetas para la terminación del Grupo escolar Cervantes ha de ser satisfecho con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto «Edificios Escuelas», del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes,

Esta Dirección general ha dispuesto que se rectifique dicho error mediante la inserción de la presente orden en la *Gaceta de Madrid,* entendiéndose que el gasto á que el mencionado Real decreto se refiere ha de imputarse con cargo al capítulo 24, art. 1.º, concepto «Edificios Escuelas», del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 12.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.602	D.ª Margarita Noguera Xamena	E.	»	10	20	Felanitx	Baleares.
1.603	» Rosario Brun Brun	E.	»	10	20	Bouliega	Huesca.
1.604	» María Rabanal García	E.	»	10	18	Villaseca	León.
1.605	» Desamparados Caturla Gozálvez	E.	»	10	18	H. Nieves	Alicante.
1.606	» María Joaquina Campo Angeira	S.	»	10	17	»	Cádiz.
1.607	» Carmen Alonso Ibargüen	E.	»	10	17	Sastada	Guipúzcoa.
1.608	» Amparo Laurica Benedicto	E.	»	10	17	»	Madrid.
1.609	» Manuela Espinal Olcoz	E.	»	10	16	Lizoain	Navarra.
1.610	» Juliana Gonzalo Jodra	E.	»	10	15	Torrearévalo	Soria.
1.611	» Filomena Bravo Sereno	S.	»	10	14	»	Cáceres.
1.612	» Filomena Serón Sánchez	E.	»	10	14	Pereiro	Lugo.
1.613	» Amalia García Ortiz de Zárate	E.	»	10	14	La Molina del Portillo de Busto	Burgos.
1.614	» Carmen López López	S.	»	10	13	Parada	Pontevedra.
1.615	» María Pilar Bara Alvarez	S.	»	10	12	»	Idem.
1.616	» Angela Valiente García	E.	»	10	12	El Tavar	Cuenca.
1.617	» Dolores Martínez Ibáñez	E.	»	10	11	Alustante	Guadalajara.
1.618	» María Defina Ordóñez	E.	»	10	11	Lozana	Oviedo.
1.619	» María Porredón Dalme	S.	»	10	10	Seriñá	Gerona.
1.620	» Matilde Abella Bertrán	E.	»	10	10	San Román de Abella	Lérida.
1.621	» Purificación Arguello García	E.	»	10	10	Castro de Fuentidueña	Segovia.
1.622	» Aurora Santos Iglesia	S.	»	10	9	Terradillo	Salamanca.
1.623	» Felisa Ercales Escoll	E.	»	10	8	Orián	Lérida.
1.624	» María Amparo Alvarez Suárez	E.	»	10	8	»	Alava.
1.625	» María Asunción Rodríguez Menéndez	S.	»	10	7	Paramios	Oviedo.
1.626	» Camila Martínez García	S.	»	10	6	»	Pontevedra.
1.627	» Julia Cangas Martínez	S.	»	10	6	Labares	Oviedo.
1.628	» María Guadalupe Marqués Sibina	S.	»	10	6	»	Barcelona.
1.629	» Jesusa Alonso Durado	S.	»	10	5	Cuerva	Toledo.
1.630	» Elvira Sánchez Barrán	E.	»	10	5	Latre	Huesca.
1.631	» Dolores Rengel Domínguez	E.	»	10	4	Yeguas	Málaga.
1.632	» Josefa Barenca Calahorra	S.	»	10	3	»	Ciudad Real.
1.633	» Victoriana Bucardo Muñoz	S.	»	10	2	Alanís	Sevilla.
1.634	» María Encarnación Altuna Arrué	S.	»	10	1	Aizarnazábal	Guipúzcoa.
1.635	» Manuela Figueredo Ruiz	E.	»	10	»	El Pedroso	Sevilla.
1.636	» Antonia Hernández Cuesta	E.	»	10	»	Torre del Burgo	Guadalajara.
1.637	» Angeles Ramírez Xarria	E.	»	10	»	Ojós	Murcia.
1.638	» Adela Alonso Vázquez	E.	»	9	29	Lago de Carucedo	León.
1.639	» María E. Alba Marrero	E.	»	9	28	Puebla de Trenoso	Castellón.
1.640	» María Francisca Baeza Salor	S.	»	9	27	Campello	Alicante.
1.641	» Lucila García Cid	E.	»	9	26	Mogatar	Zamora.
1.642	» Asunción Martínez Rojas	S.	»	9	24	Masalavés	Valencia.
1.643	» Dolores Ortiz Sicilia	E.	»	9	24	Pola de Somiedo	Oviedo.
1.644	» Manuela Lucena Palma	E.	»	9	24	Moclinejo	Málaga.
1.645	» Rosalía París Balasch	E.	»	9	23	Tragó de Noguera	Lérida.
1.646	» María de la C. Cortés Contreras	E.	»	9	23	Villardompardo	Jaén.
1.647	» María E. Muñoz Fernández	E.	»	9	23	Alcornocal	Córdoba.
1.648	» Encarnación Antolín Manero	S.	»	9	22	Ventosela	Pontevedra.
1.649	» Felicidad Rosón Prieto	E.	»	9	22	Las Vías	Oviedo.
1.650	» Carmen Cayón Cuesta	S.	»	9	21	Miera	Santander.
1.651	» Francisca Tomé Varela	S.	»	9	21	»	Pontevedra.
1.652	» Blanca Sánchez	E.	»	9	21	»	Gerona.
1.653	» Santiaga Roldán	E.	»	9	21	Santacruz	Ciudad Real.
1.654	» Amparo Gómez Rodríguez	E.	»	9	21	Torrubia	Cuenca.
1.655	» Inocencia Rodríguez Pozo	E.	»	9	21	Villazala	León.
1.656	» Fernanda Cansero	E.	»	9	21	Poyo	Zamora.
1.657	» Carmen García Sabater	S.	»	9	20	Manzanares	Ciudad Real.
1.658	» Agueda Marcellán Isarre	S.	»	9	20	Púy de Cinca	Huesca.
1.659	» Ezequiela de la Iglesia Fernández	S.	»	9	20	Salobre	Albacete.
1.660	» Rosario Castaño Zerpa	E.	»	9	20	Villanueva del Arzobispo	Sevilla.
1.661	» Josefa Gago Moreno	S.	»	9	19	Dos Hermanas	Idem.
1.662	» Carmen González Salgado	E.	»	9	19	Prado	Orense.
1.663	» María Aurias Amoras	S.	»	9	18	El Puig	Valencia.
1.664	» Juliana Zurro Pacheco	S.	»	9	18	Alba de Tormes	Salamanca.
1.665	» Petra Lloréns García	S.	»	9	18	Cheste	Valencia.
1.666	» Carmen Ribás Iglesias	E.	»	9	18	Mora de Ebro	Zaragoza.
1.667	» Joaquina de los Reyes Durán	S.	»	9	17	Quero	Toledo.
1.668	» Mercedes Saura Villarroya	S.	»	9	16	Fortanete	Teruel.
1.669	» Fidela Fernández Escamilla	S.	»	9	16	Villa del Rey	Cáceres.
1.670	» Pompilia Pérez Aznar	E.	»	9	16	Orcheta	Alicante.
1.671	» Luz Muñiz del Barco	E.	»	9	16	Baldetornes	Badajoz.
1.672	» Aurelia Tejada Muñoz	S.	»	9	15	Fuengirola	Málaga.
1.673	» Julia López Esteban	E.	»	9	15	Uclés	Cuenca.
1.674	» Francisca Vargas	E.	»	9	15	Sagra	Granada.
1.675	» Carmen Martín Chaparro	E.	»	9	14	Cabezas	Avila.
1.676	» Peregrina Osca Alba	E.	»	9	14	Buñol	Valencia.
1.677	» Francisca Alvarez Verduras	E.	»	9	13	»	León.
1.678	» Luisa González González	E.	»	9	13	Almaraz	Zamora.
1.679	» Emilia Molinero Herrero	E.	»	9	13	Benavente	Idem.
1.680	» Josefa Morláns Piñol	E.	»	9	12	Granadella	Lérida.
1.681	» Eutiquia Juárez Fernández	E.	»	9	11	Valle de Vegacervera	León.
1.682	» Elisa Jurado Ballina	E.	»	9	11	Alosno	Huelva.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.683	D.ª María Concepción Ventura Grau	S.	»	9	9	»	Valencia.
1.684	» Emilia Fane Sole	E.	»	9	9	Estach	Gerona.
1.685	» Inés Jiménez Henríquez	S.	»	9	8	Las Palmas	Canarias.
1.686	» María Mercedes Estévez Vázquez	E.	»	9	8	Cañiza	Pontevedra.
1.687	» Eulalia Higueras Martínez	S.	»	9	6	Simat de Valldigna	Valencia.
1.688	» María Dolores Gutiérrez Castrillo	S.	»	9	5	Corralejo	Burgos.
1.689	» Máxima Esparza Muerza	E.	»	9	5	Asarta	Navarra.
1.690	» Urbana Rodríguez	S.	»	9	3	Villafranca	Idem.
1.691	» Aurora Díez Romero	S.	»	9	2	Paterna	Cádiz.
1.692	» Flora Lacosta Malo	S.	»	9	2	»	»
1.693	» María Josefa de la Torre Valles	S.	»	9	»	Almedilla	Córdoba.
1.694	» Teresa Zalcó Barceló	E.	»	9	»	Indiotería	Baleares.
1.695	» Ginesa Martínez Zapata	E.	»	9	»	Ricote	Murcia.
1.696	» María Alderete Permas	E.	»	8	29	Campo-Nubla	Idem.
1.697	» Teresa Peña Sánchez	E.	»	8	29	Agurino	Zamora.
1.698	» Manuela de Egaña	S.	»	8	28	Elgoibar	Guipúzcoa.
1.699	» María Loreto Escudero Alonso	E.	»	8	28	Collado-Villalba	Madrid.
1.700	» Jesusa Rodríguez Figueras	S.	»	8	27	Cenlle	Orense.
1.701	» Antonia Goñi Gandía	S.	»	8	26	»	Navarra.
1.702	» Agustina Viles Balaguer	E.	»	8	26	Bigas	Barcelona.
1.703	» María Antonia González Zabala	E.	»	8	25	Bárcena Mayor	Santander.
1.704	» Eladia Botas Alonso	E.	»	8	24	Pardamora	León.
1.705	» Cecilia P. Pérez del Peso	S.	»	8	22	Santianes	Oviedo.
1.706	» Asunción Vicieza Fernández	E.	»	8	22	Caballes	Idem.
1.707	» Natividad Jarza Planas	E.	»	8	22	Malla	Barcelona.
1.708	» María Josefa Penalba Bonete	S.	»	8	21	Puebla de Rugat	Valencia.
1.709	» Serafina Bolufer Avella	S.	»	8	21	Batgla	Idem.
1.710	» Rosalía Gil Mateo	E.	»	8	21	»	Teruel.
1.711	» Camila López García	E.	»	8	21	Olivenza	Badajoz.
1.712	» María Pilar García Olano	S.	»	8	20	Villalba	Lugo.
1.713	» María de la C. Porras Marín	S.	»	8	20	Luque	Córdoba.
1.714	» Antonia J. García Robles	E.	»	8	20	Redipuertas	León.
1.715	» María Asunción Prendes Camblor	E.	»	8	20	»	Oviedo.
1.716	» Jenara J. Merchán Lairado	E.	»	8	20	Buey	Badajoz.
1.717	» Adriana Llamas Otero	S.	»	8	19	San Agustín	Zamora.
1.718	» Lucrecia Gómez Ramírez	E.	»	8	19	»	Guadalajara.
1.719	» Celestina Aranguren Eizaguirre	S.	»	8	18	Oyarzun	Guipúzcoa.
1.720	» Araceli María Mendiguchía Bernáldez	S.	»	8	18	Pinto	Orense.
1.721	» Jovita Vila Soler	E.	»	8	18	Olot	Gerona.
1.722	» María Isabel Roldán Carmona	E.	»	8	18	Monroy	Cáceres.
1.723	» Purificación Luna y Luna	S.	»	8	17	La Carlota	Córdoba.
1.724	» Martina Echevarría y Echevarría	S.	»	8	17	Icazteguieta	Guipúzcoa.
1.725	» María Fernández Arce	E.	»	8	17	Ambrosero	Santander.
1.726	» Catalina Rivas Gómez	S.	»	8	16	Ardales	Málaga.
1.727	» Carmen Bernard Nicoláu	E.	»	8	16	Monesma	Huesca.
1.728	» Angeles Arnas Iglesias	E.	»	8	15	Alájar	Huelva.
1.729	» Emilia Alvarez Morcillo	E.	»	8	15	Bienvenida	Badajoz.
1.730	» María Josefa Baltasar	E.	»	8	14	Ruena	La Coruña.
1.731	» María Acosta Benítez	S.	»	8	13	Chiclana	Cádiz.
1.732	» María Pilar Enriches Tarín	E.	»	8	13	Fajanta	Teruel.
1.733	» María Gloria Milla	S.	»	8	12	Bélmez	Córdoba.
1.734	» María Joaquina Poquet Esteba	E.	»	8	10	Parcent	Alicante.
1.735	» Elisa Albendea Martínez	E.	»	8	9	Casas de Santa Cruz	Cuenca.
1.736	» Delfina Rey	E.	»	8	8	Carballino	Orense.
1.737	» María Cea Martínez	E.	»	8	8	V. de Duero	Valladolid.
1.738	» F. Simona Ibarrola Alduán	E.	»	8	7	Gorrite	Navarra.
1.739	» Santa Gao	E.	»	8	7	Besanes	Oviedo.
1.740	» Hermenegilda Llinares Pérez	S.	»	8	6	Montasernez	Valencia.
1.741	» Eulalia Merino del Olmo	S.	»	8	6	Jadraque	Guadalajara.
1.742	» María Josefa Pinar Fenos	S.	»	8	6	Albanilla	Murcia.
1.743	» Francisca García Maestre	E.	»	8	6	Ibarranguelua	Vizcaya.
1.744	» Petra Toro Campos	S.	»	8	5	Tarifa	Cádiz.
1.745	» Cecilia Blanco	E.	»	8	5	Tajo	Madrid.
1.746	» María Martínez Pérez	E.	»	8	4	Legazpia	Guipúzcoa.
1.747	» Mercedes Mota Salado	S.	»	8	1	»	Cádiz.
1.748	» Juliana Jiménez Alonso	E.	»	8	1	Arísgotas	Toledo.
1.749	» Rogelia Rodríguez	E.	»	8	1	Loja	Granada.
1.750	» Primitiva Calderilla Villalpando	S.	»	8	»	»	Cádiz.
1.751	» Virginia Medina	E.	»	8	»	Alfarafe	Sevilla.
1.752	» María de los S. Cantón Moreno	S.	»	7	29	Hervás	Cáceres.
1.753	» Carmen Calderaso Vicente	E.	»	7	29	Rubielos de Mora	Teruel.
1.754	» Evarista Sanz Alero	E.	»	7	28	Arro	Huesca.
1.755	» María Salud Paya Vital	S.	»	7	26	Callosa de Segura	Alicante.
1.756	» Concepción Sobrado Montoto	E.	»	7	24	Adelan de Rodesa	Pontevedra.
1.757	» María Carmen Blanco Pérez	E.	»	7	24	Matellanes	Zamora.
1.758	» María de los A. Gómez Enríquez	S.	»	7	23	Puente-Genil	Córdoba.
1.759	» Valeriana Benedicto Serrano	E.	»	7	23	Ríodeva	Teruel.
1.760	» Severiana Calvo Blay	E.	»	7	21	»	Valencia.
1.761	» María Patrocinio Landen Millán	E.	»	7	21	Cutanda	Teruel.
1.762	» Leonides González Gradier	E.	»	7	19	Santa Cruz del Fierro	Alava.
1.763	» Juana García Arribas	E.	»	7	19	Navarredondilla	Avila.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.764	D.ª Claudia Aguado Sevillano	E.	»	7	19	Valer	Zamora.
1.765	» Salvadora Barrachina Casoni	E.	»	7	18	Adzaneta	Castellón.
1.766	» Antonia Jiménez Conde	E.	»	7	18	Ochavilla	Córdoba.
1.767	» Luisa Romera Subirá	E.	»	7	18	Barruera	Lérida.
1.768	» Consuelo Onaindia Guruchaga	S.	»	7	17	Deusto	Vizcaya.
1.769	» Herminia Casado Santiago	E.	»	7	17	Villega	León.
1.770	» Francisca Masgráu Guber	E.	»	7	17	Llambillas	Gerona.
1.771	» Avelina Alonso Ibáñez	E.	»	7	17	Ojacastro	Logroño.
1.772	» Tomasa Gómez Martínez	S.	»	7	16	Fermoselle	Zamora.
1.773	» Cándida Pastor Gutiérrez	S.	»	7	16	Tabanera de C.	Palencia.
1.774	» María de los D. Becerra González	E.	»	7	16	Campanario	Badajoz.
1.775	» Josefa Blanco S. José	S.	»	7	14	Toro	Zamora.
1.776	» María Bañón Pérez	E.	»	7	14	Játiva	Valencia.
1.777	» Javiera Ausán Isasa	E.	»	7	13	Reizana	Guipúzcoa.
1.778	» Teresa Mansilla Bustos	E.	»	7	13	Guéjar	Granada.
1.779	» Asunción Torelló Ramonet	E.	»	7	9	S. Sadurní	Barcelona.
1.780	» María Dolores Butrón Molero	S.	»	7	8	Rojales	Alicante.
1.781	» Pedrona Salva Salva	E.	»	7	8	Santany	Baleares.
1.782	» Pascuala Berzona Lorente	E.	»	7	7	Torrijo del Campo	Zaragoza.
1.783	» María Rita Hernández	E.	»	7	6	Rota	Cádiz.
1.784	» Emiliana Pérez Ramos	E.	»	7	6	Bárcena del Campo	Palencia.
1.785	» María Estébanez Enríquez	S.	»	7	5	Palacios del Campo	Valladolid.
1.786	» Isabel Montero Muñoz	S.	»	7	5	Riera	Segovia.
1.787	» Rafaela Manzanero Pérez	E.	»	7	5	Tabaria	Alicante.
1.788	» Remedios Just Cabré	E.	»	7	5	Botarell	Tarragona.
1.789	» Isolina Torrado Aguilar	E.	»	7	5	Rois	La Coruña.
1.790	» Inés Mut Ulcina	E.	»	7	4	Pego	Alicante.
1.791	» Emilia Sierra Pérez	E.	»	7	4	Belmonte de Tajo	Madrid.
1.792	» Amelia Rosch Sánchez	S.	»	7	3	Montilla	Córdoba.
1.793	» María A. Pleyán Condal	E.	»	7	3	Tor	Lérida.
1.794	» María Milagro Vázquez Alvarez	E.	»	7	2	Gijón	Oviedo.
1.795	» Josefa Solís Zayas	E.	»	7	2	El Coronil	Sevilla.
1.796	» Concepción Bernardes	E.	»	7	2	Vilamean	Pontevedra.
1.797	» Isabel Pascual Villalba	S.	»	7	1	Campo Real	Madrid.
1.798	» María Carmen Blázquez Piñeiro	S.	»	7	»	»	Ciudad Real.
1.799	» Maximina Suárez García	E.	»	7	»	Avilés	Oviedo.
1.800	» Matilde Riverola Riu	E.	»	6	27	Espluga	Tarragona.
1.801	» Gracia Puig Casals	E.	»	6	27	Esponellá	Gerona.
1.802	» Pilar Ibáñez López	S.	»	6	25	San Pantaleón de L.	Burgos.
1.803	» Valeriana Antonia Rodrigo	E.	»	6	24	Alcázar	Cuenca.
1.804	» Teresa Domenech Díaz	S.	»	6	23	Béjar	Salamanca.
1.805	» Carmen Rueda Barea	S.	»	6	21	Vejer	Cádiz.
1.806	» Josefa Salvado Pérez	E.	»	6	21	Herrería	León.
1.807	» Manuela Ballarín Palacín	E.	»	6	21	Sos	Huesca.
1.808	» María Josefa Olivares González	E.	»	6	21	Villanueva de la S.	Badajoz.
1.809	» Josefa Gallardo Devesa	S.	»	6	19	Useras	Castellón.
1.810	» Consuelo Sorribes Bondía	S.	»	6	18	Bicorp	Valencia.
1.811	» Teodora Garrido	S.	»	6	18	Ríoseco (Palencia)	Palencia.
1.812	» Matilde Canalda	S.	»	6	18	San Martín	Barcelona.
1.813	» Constantina Frías Fernández	S.	»	6	16	Sitos	León.
1.814	» María Piedad Rubio Amoró	E.	»	6	16	Blázquez	Córdoba.
1.815	» María Antonia Pardo Revilla	E.	»	6	15	Montuenga	Segovia.
1.816	» Rosalía Bragado Montaña	S.	»	6	14	Villares de la Reina	Salamanca.
1.817	» Emilia Corbi García	E.	»	6	13	Villanueva de Gállego	Zaragoza.
1.818	» Esperanza Sobrino Serrano	E.	»	6	12	Las Casas	Ciudad Real.
1.819	» Josefa A. García Mena	E.	»	6	11	El Poyo	Zamora.
1.820	» Paula J. Manzano	E.	»	6	11	Malpartida	Cáceres.
1.821	» Dionisia Nagueral Gutiérrez	S.	»	6	10	Medina del Campo	Valladolid.
1.822	» María Carmen Curiel Zamora	E.	»	6	10	Guijo de Santa Bárbara	Cáceres.
1.823	» Carmen Ureta	E.	»	6	8	Uclés	Cuenca.
1.824	» Amparo Molina Saura	S.	»	6	7	Ojós	Murcia.
1.825	» Clotilde F. Uñach de Arce	E.	»	6	7	Tabasca	Alicante.
1.826	» Vicenta Calero Martín	E.	»	6	6	Saucedilla	Cáceres.
1.827	» María Remedios García Magariño	S.	»	6	5	Carratraca	Málaga.
1.828	» María D. Organista Belda	S.	»	6	5	»	Valencia.
1.829	» Adela Rahola Juncosa	E.	»	6	5	San Esteban Sasroviras	Barcelona.
1.830	» Antonia Rodríguez García	E.	»	6	4	»	Granada.
1.831	» Dolores Ginesa Serra	E.	»	6	3	Agramunt	Lérida.
1.832	» Josefa Hugas Francesch	E.	»	6	3	Cambríls	Tarragona.
1.833	» Dominica Páramo Martín	S.	»	6	1	Ontoria	Santander.
1.834	» María Encarnación Carrión Garro	S.	»	6	1	Benicarló	Castellón.
1.835	» Antonia Ramo Zarraguino	S.	»	6	1	Caminreal	Teruel.
1.836	» Gabriela Ferrera Alvarez	E.	»	6	1	Villar de las Traviesas	León.
1.837	» Elvira Ordóñez Fuentes	E.	»	6	1	»	Avila.
1.838	» Emilia Clasí Castera	E.	»	6	»	San Juan de Enova	Valencia.
1.839	» Ana Fernández Arzola	S.	»	5	29	Ciérvana	Vizcaya.
1.840	» Manuela Blanco Laso	S.	»	5	27	El Casar de T.	Guadalajara.
1.841	» Dolores Moliner Marco	E.	»	5	27	»	Barcelona.
1.842	» María de los Dolores Piña Calvo	E.	»	5	26	Castelblán	Sevilla.
1.843	» Inocencia Ansano	E.	»	5	25	»	Huesca.
1.844	» Hortensia Marcos Soases	E.	»	5	24	La Orbada	Salamanca.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.845	D.ª Ninfa Garsón Guitián	E.	»	5	21	Herguijuela	Salamanca.
1.846	» Camila Luzuriaga García	S.	»	5	20	San Vicente	Alicante.
1.847	» Angela Rodríguez	E.	»	5	20	Autal	Logroño.
1.848	» María Concepción Lan Figueroa	E.	»	5	19	Lanseros	Zamora.
1.849	» A. Juliana Murias Ondina	E.	»	5	19	Barreiras	Oviedo.
1.850	» Mercedes Gaisa	E.	»	5	19	S. Aniel	Gerona.
1.851	» Florentina Pallarés Navarro	S.	»	5	16	Santa Gertrudis	Murcia.
1.852	» María Betés Francas	S.	»	5	14	Ayguafreda	Barcelona.
1.853	» Elvira Martínez	S.	»	5	14	Nievas	Segovia.
1.854	» Manuela Társila Adell Roig	E.	»	5	14	Tornosa	Castellón.
1.855	» María Luisa Navarrete Jordán	S.	»	5	13	Moral de C.	Ciudad Real.
1.856	» Serafina Ixal	S.	»	5	13	Riudellots	Gerona.
1.857	» Ana Rosas Alcón	E.	»	5	13	La Unión	Murcia.
1.858	» Matilde Jiménez Blázquez	E.	»	5	13	Zapardiel de la C.	Avila.
1.859	» María Monserrat Minguela Garsaball	E.	»	5	13	Fulleda	Lérida.
1.860	» Martina Echarri Eguillor	E.	»	5	12	Cirauqui	Navarra.
1.861	» Esperanza Colás Mateo	E.	»	5	12	Seras	Lérida.
1.862	» Carmen Mouze Trelles	E.	»	5	10	Silvestre	Pontevedra.
1.863	» Victorina Ruiz González	S.	»	5	8	San Justo	Oviedo.
1.864	» María Aceña Juárez	E.	»	5	4	Torrejón de la C.	Madrid.
1.865	» Segunda Miguel Marlasca	E.	»	5	4	Ledanca	Guadalajara.
1.866	» María Rosario Blanco Acebo	S.	»	5	1	San Justo en V.	Oviedo.
1.867	» Josefa Fidaldo Fernández	E.	»	5	1	Barcia	Pontevedra.
1.868	» Lucrecia González Hidalgo	S.	»	5	»	Ribadetea	Idem.
1.869	» Manuela Paricio Sanz	E.	»	5	»	Segura	Teruel.
1.870	» Concepción Regales Jubero	E.	»	4	27	Núñez de Ebro	Zaragoza.
1.871	» Amelia Gómez Agusti	E.	»	4	26	»	León.
1.872	» Consuelo Llopis Miralles	E.	»	4	26	Albocácer	Castellón.
1.873	» Guadalupe Cuadrillero Rosa	E.	»	4	25	Calzada de Tera	Zamora.
1.874	» Agueda Martín Gutiérrez	E.	»	4	25	Lumbrales	Salamanca.
1.875	» Laurentina Jiménez Martín	S.	»	4	24	Beleña	Idem.
1.876	» Adelaida Souza Flores	S.	»	4	22	Tejuela	Granada.
1.877	» María Cruz Fernández García	S.	»	4	21	Ferreros	Oviedo.
1.878	» María Desamparados Planelles Sala	S.	»	4	20	»	Alicante.
1.879	» Emilia Francisco Barrio	S.	»	4	19	Milagros	Burgos.
1.880	» María del C. Fernández	S.	»	4	18	Campomanes	Oviedo.
1.881	» Josefa Herrero Delgado	E.	»	4	17	Sayago	Zamora.
1.882	» Patrocinio Arrazubi Donasar	E.	»	4	17	Garnivain	Navarra.
1.883	» María del C. Naval Serrao	E.	»	4	17	Puerto	Oviedo.
1.884	» Teresa Fraile González	S.	»	4	16	Jerez	Badajoz.
1.885	» Leonarda Stand Blanco	E.	»	4	16	Los Huesos	Madrid.
1.886	» Clara Rodríguez López de María	S.	»	4	15	Membrillera	Guadalajara.
1.887	» Petra T. Fernández Villarejo	E.	»	4	15	Herencia	Ciudad Real.
1.888	» Angelina Zala García	S.	»	4	14	Brañalonga	Oviedo.
1.889	» María de los R. Higuera Martínez	S.	»	4	14	»	Alicante.
1.890	» Justina Docampo García	E.	»	4	11	Sobrado	León.
1.891	» Teresa Y. Longas Labordeta	S.	»	4	9	Fuentedetodos	Zaragoza.
1.892	» Marcelina García Cruz Moraleda	S.	»	4	8	La Nava de Mérida	Badajoz.
1.893	» Benita Cabrerizo Pérez	E.	»	4	7	Almántiga	Soria.
1.894	» Aurelia Pedrero Caballero	E.	»	4	6	Santa Olalla	Huelva.
1.895	» Josefa Martín Prieto García	S.	»	4	5	Pelilla	Salamanca.
1.896	» Teresa Lema	E.	»	4	4	Castuera	Badajoz.
1.897	» Dolores Camps Guillén	S.	»	4	3	Asteza	Lérida.
1.898	» Angela Bosoz Romeo	E.	»	4	2	Otín	Huesca.
1.899	» Eulalia Sondino	E.	»	4	2	»	»
1.900	» Isabel Flaquer Sánchez	E.	»	4	1	»	Málaga.
1.901	» Tomasa de la Puente	S.	»	4	»	Berodía	Oviedo.
1.902	» María Remedios Sanz Pérez	E.	»	4	»	Paredes	Cuenca.
1.903	» Wenceslaa Sastre Gutiérrez	E.	»	4	»	Pasarilla	Avila.
1.904	» Bibiana Fuentes Carrión	E.	»	4	»	Pesués	Santander.
1.905	» Avelina Mangas Esteban	E.	»	4	»	San Pedro de las C.	Zamora.
1.906	» Josefa Dávila Paja	S.	»	3	29	Henaus	Guadalajara.
1.907	» María Cruz Félez Domínguez	S.	»	3	28	Biela	Zaragoza.
1.908	» María de los D. Rodríguez González	E.	»	3	28	La Rambla	Almería.
1.909	» Enriqueta Soriano Valero	E.	»	3	28	Sellén	Valencia.
1.910	» Simona J. Viveros Castillo	E.	»	3	28	Calzada de C.	Ciudad Real.
1.911	» Victoriana Contreras López	S.	»	3	27	Bullas	Murcia.
1.912	» Silvina Alonso Vecino	E.	»	3	27	Angulo	Burgos.
1.913	» María A. Suárez Gómez	E.	»	3	27	Cividiello	Oviedo.
1.914	» Patrocinio Ibáñez	S.	»	3	26	Ronda	Málaga.
1.915	» Juana A. Barosain	S.	»	3	26	»	Navarra.
1.916	» Gonzala Rosa Santos	S.	»	3	25	Salinas	Salamanca.
1.917	» Nicasia Vega Losada	E.	»	3	25	Pedroso	Orense.
1.918	» Dominica Beaumont Jiménez	E.	»	3	25	Albelda	Logroño.
1.919	» F. Rosario Murillo Pérez	E.	»	3	25	Serrada	Madrid.
1.920	» María Calleja Misol	S.	»	3	24	Losacio	Zamora.
1.921	» Severina Pereira Calvo	S.	»	3	23	Stacamba	La Coruña.
1.922	» Cristina Ferrer Lostale	S.	»	3	22	Remolinos	Zaragoza.
1.923	» Ricarda González Verojos	E.	»	3	22	Carbajar	León.
1.924	» Isabel Llodra Gabriel	E.	»	3	22	Fuente la Higuera	Valencia.
1.925	» Leandra González Laín	S.	»	3	21	»	Huesca.

Año VII — Martes 22 de Febrero de 1916 — Núm. 15

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Francisco Reig Pastor, Auxiliar numerario de la Facultad provincial de Medicina de Sevilla.*

Real orden disponiendo la gratificación que corresponde percibir á los Sres. Lluch y Garín por los servicios de que se hallan encargados en la Facultad de Ciencias de Valencia.

Idem resolviendo el expediente incoado por el Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada D. Fernando Escobar Manzano, sobre acumulación de Cátedras.

Idem disponiendo que el Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza D. Eloy Navarro Tarazona se encargue de la Cátedra vacante de Historia Universal, y que el Auxiliar interino y gratuito don José María Ramos perciba la gratificación que deja aquél vacante.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Reales órdenes disponiendo que la remuneración de 1.500 pesetas que perciben los Profesores de ascenso de las Escuelas de Cádiz y Santiago don Joaquín Hidalgo y D. Enrique Máyer, respectivamente, les sea abonada en concepto de sueldo.*

Real orden nombrando á D. Joaquín Sánchez Conejo Profesor especial de la Escuela de Madrid con destino á las enseñanzas que se expresan.

Idem admitiendo á D. Manuel Bermúdez Devós la renuncia del cargo de Profesor especial de Gramática, etc., de la Escuela de Madrid, y disponiendo al propio tiempo que sea reintegrado en el de Profesor de entrada de la misma.

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Real orden admitiendo á don Ramiro Suárez la renuncia del cargo de Vicecomisario de la referida Escuela.*

Real orden admitiendo á D. Hilario Juan Arnau la renuncia del cargo de Secretario de la misma.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden disponiendo se publique en la* Gaceta *el Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden aprobando, en la forma que se expresa, las cuentas de la Fundación Colegio del Santo Cristo de la Caridad, de Lucena (Córdoba), correspondientes á los años 1913 y 1914.*

Real orden aprobando las cuentas de la Fundación de D. Antonio Cavañero, de La Hoz de la Vieja, correspondientes á los años 1914 y 1915.

Idem íd. la cuenta de la Fundación de don Ramón Durañona, de San Salvador del Valle, correspondiente al año 1914.

Idem declarando de beneficencia particular la Obra pía fundada en Aramayona por D. Mateo Zabala.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden relacionada con las obras de reparación y ampliación de los Laboratorios de la Cátedra de Química general de la Universidad Central.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden desestimando el recurso interpuesto por D.ª Manuela Latorre Treviño contra acuerdo de la Delegación Regia de esta Corte que le denegó el nombramiento que solicitaba de Maestra de la Escuela de niñas núm. 63, sita en la calle del León.*

Real orden disponiendo se dé cumplimiento, en la forma que se publica, á la sentencia y auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo recaídos en el pleito interpuesto por las Maestras que se mencionan contra la Real orden de 29 de Marzo de 1912.

Idem concediendo la jubilación, por edad, á D. José Ferrel Coll, Maestro de Llagostera (Gerona).

Idem desestimando la petición formulada por D.ª Aurea Sobrino, Maestra de Saceruela.

Idem declarando que en las oposiciones á plazas de Oficiales á ingreso en las Secciones administrativas, la certificación del título académico ó certificado de depósito podrá hacerse hasta el momento en que comiencen los ejercicios.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo el expediente promovido por el Presidente de la Comisión organizadora del Monumento proyectado en Santiago en honor de D.ª Rosalía Castro, para la concesión de recompensas con tal motivo.*

Real orden concediendo una subvención de 500 pesetas con destino á las Cantinas escolares sostenidas por la Institución Niño Descalzo, de esta Corte.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo que D. Ernesto Ortiz Solís sea admitido para verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Normales de Maestros que se indican.*

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA—*Real orden disponiendo se provea por concurso entre los ex pensionados del Gobierno en Roma la plaza de Profesor auxiliar numerario del segundo grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela de Madrid.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden nombrando á D. Nicolás García Rivero Arquitecto director facultativo de las obras de restauración de la Ermita de Santa Cristina, de Lena (Oviedo).*

CONTABILIDAD.—*Real orden relacionada con la redacción de los Catálogos provinciales de Monumentos, plazos en que deben entregar sus trabajos los funcionarios encargados de dicho servicio y forma en que percibirán los haberes que por ellos se les asigne.*

Subsecretaría.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes disponiendo que el Auxiliar interino y Ayudantes interinos de la Profesional de Valladolid Sres. Herrero Zamorano, Rodríguez Collado y Díez Caballero perciban la asignación que respectivamente se les señala por los servicios que también se expresan.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando á D. Gabriel Cuevas Aguilar Profesor de entrada de la Escuela de Málaga.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Relación de los Administradores nombrados por D. José Serrano Simeón para que ejerzan respecto de sus obras teatrales y en las provincias que se indican las facultades del art. 118 del Reglamento.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación de D. Antonio Cavañero, del pueblo de La Hoz de la Vieja, correspondiente al año actual.*

Aprobando las cuentas de la Fundación de D. José Linares, en Arnueso, correspondientes al año 1914.

Idem íd. de la ídem de D. Juan José Quintana, en Suances, correspondientes al año 1914.

Idem íd. de la ídem de Estudiantes de Isla, correspondientes al año 1914.

Idem íd. de la ídem de D. Clemente de la Cuadra, en Rasines, correspondientes á los años 1911, 1912 y 1913.

Rectificando el párrafo primero de la parte dispositiva de la Real orden inserta en la Gaceta del 11 del actual, referente á documentos que han de constar en la Inspección general de bienes de enseñanza para que puedan ser aprobadas las cuentas y presupuestos de las Fundaciones benéfico-docentes.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Resolviendo reclamaciones presentadas con motivo de los ascensos á 1.000 pesetas concedidos por orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado.*

Resolviendo consulta del Rectorado de Salamanca relativa á la interpretación que debe darse á la Real orden de 31 de Enero último en lo referente á las plazas nuevamente agregadas.

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

SECCIÓN TERCERA. — *Nombrando Auxiliar Inspector interino gratuito de la Normal de Maestros de Valencia á D. Rafael Alegre Marco.*

Órdenes disponiendo que D.ª Angela Pilar Heras cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores, etc., de la de Maestras de Lérida, y nombrando para el mismo á doña Elisa Romero.

Órdenes disponiendo que D.ª Elisa Romero cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores, etc., de la de Maestras de Tarragona, y nombrando en su lugar á D.ª Emilia Casas Caraso.

Idem nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á D.ª María Josefa Pinar Fenor y D. Antonio Córdoba.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA.—*Anunciando á concurso entre los ex pensionados del Gobierno en Roma, por oposición, la provisión de la plaza de Profesor auxiliar numerario, correspondiente á las enseñanzas del segundo grupo de la Sección Artística de la Escuela de Madrid.*

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Anunciando que el plazo para la presentación de las instancias solicitando tomar parte en el concurso para proveer la Cátedra de Ropajes de dicha Escuela, será el de treinta días.*

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Reig Pastor, Auxiliar numerario de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto concederle un mes de licencia, con toda la gratificación, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Valencia y el Claustro de Profesores de su Facultad de Ciencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. José Lluch y Meléndez y D. Felipe N. Garín perciban desde 1.º de Octubre de 1915 los dos tercios de Cátedra vacante y la gratificación de 2.000 pesetas, respectivamente, que les fueron asignados en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 del mismo mes y año, puesto que desde 1.º de Octubre prestan el servicio respectivo, por el que son retribuídos debidamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de esa Universidad D. Fernando Escobar Manzano referente al asunto de que se hará mención, dicho alto Cuerpo emitió en 22 de Enero del corriente año el siguiente dictamen:

«D. Fernando Escobar, Catedrático de la Facultad de Medicina de Granada, solicita se dicte una disposición que evite las desigualdades y discordias que existen en el desempeño de Cátedras por acumulación.

»La Junta de Profesores de aquella Facultad, donde el recurrente puntualizó el alcance de su petición, que se reduce á solicitar que turnen anualmente en las Cátedras acumuladas los Catedráticos de asignaturas idénticas ó de mayor analogía, informa en sentido desfavorable la petición y de igual modo lo hace el Decano de aquella Facultad.

»El Consejo entiende que no procede la modificación que pretende el recurrente, por cuanto que el variar de Catedrático sin que nuevas circunstancias legales lo exijan no produciría beneficio alguno, antes bien había de perjudicar á la enseñanza el cambio anual que se solicita.

»Por lo que se refiere á los conflictos que el Sr. Escobar, sin concretar casos particulares, dice existen en varias Facultades entre Catedráticos encargados actualmente de enseñanzas acumuladas y los titulares de asignaturas idénticas á las acumuladas, nada puede decir el Consejo por desconocer los casos á que se alude y las circunstancias que en cada uno pueden concurrir; pero, sin embargo, hay que advertir que ocasión han tenido los que se creyeran preteridos de hacer notar la postergación de que eran objeto ante las Juntas de Facultad, ya que éstas son, por Real orden de 11 de Noviembre de 1901 y con sujeción al Real decreto de 18 de Septiembre de 1900, las encargadas de formular al Gobierno las propuestas para el desempeño de Cátedras por el procedimiento de acumulación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, declarando no haber lugar á lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Catedrático Sr. Escobar Manzano. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Claustro de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que se encargue del desempeño de la Cátedra de Historia Universal, vacante, con los dos tercios del sueldo de entrada, á partir desde el 1.º de Noviembre próximo pasado, el Auxiliar numerario D. Eloy Navarro Tarazona.

2.º Que la gratificación de 2.000 pesetas que dicho Auxiliar venía percibiendo pase al interino y gratuito D. José María Ramos Loscestales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Joaquín Hidalgo Martínez, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la remuneración de 1.500 pesetas que actualmenle percibe por el desempeño de dicho cargo le sea abonada como sueldo, toda vez que, según lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, puede percibirla en dicho concepto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Enrique Máyer Castro, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Santiago,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la remuneración de 1.500 pesetas que actualmente percibe por el desempeño de dicho cargo le sea abonada como sueldo, toda vez que, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley de Presupuestos, puede percibirla en dicho concepto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Santiago.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor especial de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid, Enseñanza artístico-industrial, con destino á la enseñanza de Gramática castellana y Caligrafía, á D. Joaquín Sánchez Conejo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Bermúdez Devós,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitirle la renuncia del cargo de Profesor especial de Gramática castellana y Caligrafía de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid, Enseñanza artístico-industrial, y disponer al propio tiempo que sea reintegrado en el cargo de Profesor de entrada de la misma Escuela, que venía desempeñando en propiedad al ser nombrado para la plaza que ahora renuncia, percibiendo la gratificación anual de 1.500 pesetas, ó sean 1.000 de entrada y 500 por residencia, pasando á ocupar una de las vacantes que actualmente existen en la Sección técnica del referido Centro docente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Vicecomisario de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer ha presentado D. Ramiro Suárez Bermúdez, para el que fué nombrado por Real orden de 7 de Marzo de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Secretario de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer ha presentado D. Hilario Juan Arnau y Mateo, para el que fué nombrado por Real orden de 11 de Enero de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1911 que todos los años se publique en la *Gaceta de Madrid* durante el mes de Enero, con carácter provisional, el Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la *Gaceta de Madrid (Véase el pliego adjunto)*, con carácter provisional, el adjunto Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la situación del personal del mismo en el día 1.º de Enero del presente año, dándose un plazo de treinta días, sin descontar los festivos, desde el siguiente al en que la inserción se lleve á efecto, para que los individuos del repetido Cuerpo eleven á este Ministerio las reclamaciones que contra el mismo Escalafón crean pertinentes á sus derechos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 14 de Febrero.)

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Examinadas las cuentas de la Fundación Colegio del Santo Cristo de la Caridad, de Lucena, en la provincia de

Córdoba, correspondientes á los años 1913 y 1914, en las que resultó que se hallan justificados los gastos con arreglo al título fundacional, pero que en la relación de bienes y valores aparecen inmuebles poseídos por la Fundación;

Considerando que las Fundaciones no pueden tener más inmuebles que los necesarios á los fines de su institución, y que los demás deben convertirse en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado á nombre de la Fundación, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 23 de Octubre de 1914, y visto lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 14 de Marzo de 1889 y en el de 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las referidas cuentas de los años 1913 y 1914, disponiendo se expida el oportuno certificado.

1.° Requerir al Patronato de la citada Fundación para que verifique dicha conversión de bienes, y

2.° Concederle al efecto la autorización que previene el artículo 54 de la Instrucción vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, con esta fecha, aprobar las cuentas de la Fundación de D. Antonio Cavañero, de La Hoz de la Vieja, correspondientes á los años 1914 y 1915, y que se devuelvan á esa Junta de Beneficencia, que ejerce su administración y patronato, los ejemplares correspondientes, acompañando el oportuno certificado para el cobro de intereses, á los efectos de los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, con esta fecha, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Ramón Durañona, del pueblo de San Salvador del Valle, correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan á esa Junta de Beneficencia, que ejerce su administración y patronato, los ejemplares correspondientes, acompañando el oportuno certificado para el cobro de intereses, á los efectos de los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Junta provincial de Beneficencia de Álava relativo á la clasificación de la Obra pía fundada en Aramayona por D. Mateo Zabala;

Resultando que por escritnra otorgada en 24 de Agosto de 1849, ante el Escribano de Vitoria D. Gabriel de Aragón, dicho Sr. Zabala cedió en pleno dominio al pueblo del valle de Aramayona la casa núm. 87 de la calle de la Cerrería, de Vitoria, al objeto de que con sus rentas sirviera de dotación para la Maestra de niñas de la localidad referida, nombrando Patronos al Alcalde de Aramayona, al señor Cura y á don Ignacio de Zabala, y al fallecimiento de éste, y á falta de hijos varones, á D. José Ventura de Zabala y los suyos;

Resultando que los productos de la finca cedida ingresan en las arcas municipales y se dedican á satisfacer los haberes devengados por la Maestra;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuído el ejercicio del protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que, conforme á lo dispuesto por el fundador, deben ser designados como Patronos el Alcalde de Aramayona, el señor Cura y D. Ignacio Zabala, y al fallecimiento de éste, y á falta de hijos varones, á D. José de Zabala y los suyos, con la obligación de confeccionar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, puesto que de dicha obligación no aparecen hallarse exentos;

Considerando que, con arreglo al art. 11 del párrafo segundo del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, la finca cedida por D. Mateo Zabala deberá convertirse en una inscripción intransferible de la Deuda pública á nombre de la Fundación, puesto que el inmueble no es necesario á los fines fundacionales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se declare de beneficencia particular la Fundación de D. Mateo Zabala, confirmándose en sus puestos como Patronos á los señores siguientes: Alcalde del valle de Aramayona, señor Cura y D. Ignacio Zabala, y al fallecimiento de éste, y á falta de hijos varones, á D. José Ventura de Zabala y á los suyos, quienes deberán rendir cuentas, en cumplimiento de lo que ordena la Instrucción y disposiciones vigentes, convirtiéndose en inscripciones intransferibles de la Deuda pública la finca que constituye la dotación de la Institución de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 16.)

Construcciones civiles.

REAL ORDEN

Visto el proyecto de obras de reparación y ampliación de los Laboratorios de la Cátedra de Química general de la Universidad Central formulado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, con un presupuesto de ejecución material importante pesetas 7.141,48;

Considerando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su expresado presupuesto importante pesetas 7.141,48, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª Manuela Satorre Treviño;

Teniendo en cuenta que la Delegación Regia de primera enseñanza de esta Corte, dice:

«Que si bien es cierto que en 11 de Marzo de 1912 se expidió certificación de existir vacante (sin haberse anunciado su provisión) la Escuela de niñas núm. 35, no es menos cierto que á la sazón había Maestras directoras de Escuelas unitarias que no prestaban servicio por falta de local, y otras Escuelas vacantes en iguales condiciones, por lo que hubo que agregar á las Maestras que obtuvieron plaza ó Escuelas que tenían su Maestra propia, y haciéndose distinción en el concurso entre las de la antigua plantilla y las que se consideraban ausentadas por el desdoble, ninguna de las cuales contaba con local;

»Que al ser nombrada la recurrente Maestra de Madrid sin especificar para cuál, no tenía derecho de mejor situación á las Maestras á quienes alcanzó, sin que á ésta baste lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911;

»Que no es exacto que no se le haya conferido Escuela alguna, pues con fecha 25 de Agosto de 1915 se la destinó á la Escuela de niñas núm. 47, que desempeñaba accidentalmente D.ª Rosalía Riesgo;

»Que habiendo recurrido la Sra. Riesgo por tener mayor antigüedad y superior categoría, continuaron ambas en la misma Escuela;

»Que la Escuela núm. 35 venía siendo desempeñada por D.ª Teresa Urbano, que también tiene superior categoría que la Sra. Satorre, y, por tanto, no era posible dársela;

»Que también solicitó otras Escuelas, pero omite que el no dárselas fué debido á que una de ellas fué provista por concursillo y las otras para acoplar Maestras no procedentes del desdoble que carecían de Escuela y tenían mayor derecho que la reclamante.»

Por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el acuerdo de la Delegación Regia y desestimar, por lo tanto, el recurso interpuesto por D.ª Manuela Satorre Treviño contra dicho acuerdo, que la denegó el nombramiento que solicitaba de Maestra de la Escuela de niñas núm. 63, sita en la calle del León, de esta Corte.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la sentencia y auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de Justicia recaídos en el pleito contencioso-administrativo interpuesto por las Maestras D.ª Enriqueta Cassín, D.ª Elena Muñoz, D.ª María Alonso Abascal, D.ª Engracia Muñío, doña Candelaria García Cuesta, D.ª Leopolda Guler y D.ª Rafaela García de la Cruz, contra la Real orden de 23 de Marzo de 1912, que resolvió que D.ª Catalina Ferrer Mayordón ocupara el primer lugar en la categoría de 3.000 pesetas, y vistas las instancias de esta última Maestra pidiendo que se atenúe el fallo de dicho alto Tribunal;

Resultando que la parte dispositiva de la sentencia dice así:

«Fallamos:

»1.° Que debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Marzo de 1912, impugnada en este pleito á nombre de D.ª Elena Muñoz Ortega, D.ª Rafaela García de la Cruz, D.ª Leopolda Guler Herrero, D.ª María Alonso Abascal, D.ª Enriqueta Cassín González, D.ª Engracia Muñío Romanel y D.ª María de las Candelas García Cuesta, en cuanto por ella se resolvió que D.ª Catalina Ferrer Mayordón ocupe en el Escalafón de Maestras de Escuelas Nacionales de primera enseñanza, con 3.000 pesetas de sueldo, el primer lugar, y en su lugar declaramos que aquellas siete señoras tienen derecho á ser colocadas en dicho Escalafón y categoría de 3.000 pesetas cada una, según el orden que les corresponda, pero todas en lugar anterior á la señora Ferrer Mayordón, á cuyo fin se modificará en tal sentido el expresado Escalafón.

«2.° Que, desestimando la demanda deducida á nombre de D.ª Catalina Ferrer Mayordón contra la misma Real orden de 23 de Marzo de 1912, debemos absolver y absolvemos á la Administración general del Estado, y debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta Sala para conocer de la pretensión contenida en ella acerca del abono de diferencias de sueldos.»

Resultando que D.ª Catalina Ferrer ha dirigido dos instancias á este Ministerio pidiendo que, para evitar los perjuicios que dicha sentencia ha de ocasionarla, se la conceda la continuación en su puesto relativo con número duplicado;

Resultando que á continuación de D.ª Catalina Ferrer Mayordón figuran en el Escalafón las Maestras siguientes, por el orden que se mencionan: D.ª Elena Muñoz Ortega, D.ª Manuela Elena López, D.ª Engracia Muñío Romanel, D.ª María de las Candelas García Cuesta, D.ª Leopolda Guler Herrera, D.ª Rafaela García de la Cruz, D.ª María del Pilar García del Real y Álvarez Mijares, D.ª Julia Inés Eguido Prieto y D.ª Enriqueta Cassín González, las cuales interpusieron el recurso, excepto D.ª Manuela Elena López, D.ª María del Pilar García del Real y D.ª Julia Inés Eguido;

Considerando que la aplicación de la sentencia no puede en justicia perjudicar á quienes no fueron parte en el pleito contencioso, ya que esto supondría conceder más de lo pedido, haciendo ganar á alguna de las reclamantes cuatro puestos en lugar de uno y perder á la Sra. Elena López seis lugares y uno á las Sras. García del Real y Eguido, sin que por nadie se haya impugnado el lugar que en el Escalafón se les señala;

Considerando que tal criterio se robustece por la misma redacción del fallo, que dice que las reclamantes deben ser colocadas en el Escalafón por el orden que les corresponde, fijando como sola condición que sea antes que D.ª Catalina Ferrer;

Considerando que la nueva colocación tiene que afectar forzosamente á los ascensos concedidos con posterioridad á la Real orden que revoca el fallo del Tribunal Supremo;

Considerando que la petición de la Sra. Ferrer es á todas luces improcedente, ya que si se la dejara en el lugar relativo que hoy ocupa, aunque fuera con número duplicado, quedaría incumplido el fallo en cuanto ordena que el Escalafón se modifique colocando á las reclamantes en puesto anterior á la Sra. Ferrer;

De acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se lleve á efecto la sentencia del modo siguiente:

1.° Colocando á D.ª Catalina Ferrer Mayordón en la categoría de 3.500 pesetas del Escalafón general del Magisterio en el lugar inmediatamente posterior á D.ª Enriqueta Cassín González.

2.° Anulando el ascenso concedido á D.ª Catalina Ferrer á la categoría de 4.000 pesetas, con antigüedad de 1.° de Abril de 1914.

3.° Concediendo á D.ª Elena Muñoz Ortega la antigüedad de 1.° de Abril de 1914 en 4.000 pesetas, y

4.° Ascendiendo á la categoría de 4.000 pesetas, con antigüedad de 1.° de Abril de 1915, á D.ª María Elena López.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se desestimen las instancias suscritas por D.ª Catalina Ferrer Mayordón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 15 de Febrero.)

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. José Ferrer Coll, Maestro de Llagostera (Gerona), de acuer-

do con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Gerona.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Áurea Sobrino, Maestra de Saceruela, en súplica de que se elimine del concurso de traslado la Auxiliaría de León, que le fué denegada como consorte, alegando el hecho de haber interpuesto recurso de alzada contra la orden denegada;

Considerando que la interposición de un recurso no puede ser causa bastante para suspender la tramitación de asuntos en perjuicio de tercero, ya que tal criterio equivaldría á dejar la suspensión al arbitrio de los interesados;

Considerando que la resolución del recurso presentado no puede alterar las condiciones del anuncio, ya que dirigiéndose á hacer extensivo á los Maestros de Penales el beneficio de consorte otorgado á los de Escuelas Normales, aun de estimarse la solicitud, sólo podría tener aplicación para casos posteriores á su concesión, pero nunca para vacantes anunciadas antes de la fecha del reconocimiento del derecho,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la instancia de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Alejando Martínez Pita en súplica de que se amplíe el plazo para justificar hallarse en posesión del título académico ó certificación de haber hecho el depósito correspondiente en las oposiciones á plazas de Oficiales á ingreso en las Secciones administrativas de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta que son atendibles las razones expuestas por el interesado al aducir la modesta posición de los opositores, la premura del plazo y la no existencia de perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la presentación del título académico ó certificado de depósito pueda hacerse hasta el momento en que comiencen los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 16.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por el Presidente de la Comisión organizadora del Monumento proyectado en Santiago en honor de D.ª Rosalía Castro para la concesión de recompensas con tal motivo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído para la concesión de recompensas con motivo del Monumento proyectado en Santiago en honor de D.ª Rosalía Castro de Murguía;

»Resultando que en 20 de Abril de 1915 el Presidente de la Comisión organizadora, encargada de erigir un Monumento en Santiago á la insigne poetisa D.ª Rosalía Castro de Murguía, eleva una instancia al señor Ministro exponiendo que, con el fin de premiar trabajos y servicios prestados por muchos Maestros y algunas personas ajenas al Magisterio, para llevar á cabo tan patriótica idea, propone se dé carácter oficial á la Medalla de cooperación ofrecida por la Comisión organizadora, y que se otorgue un voto de gracias de Real orden á los Profesores y Profesoras que han abierto suscripciones en sus Escuelas para destinarlos á la erección del Monumento;

»Resultando que en 12 de Julio la Inspección de La Coruña, teniendo en cuenta que dichas suscripciones pueden estimarse de un carácter eminentemente cultural, y que por lo tanto los Maestros que en sus recpectivas Escuelas las abrieron merecen una recompensa, informa en sentido favorable lo solicitado por la Comisión organizadora;

»Considerando que la petición de la Comisión organizadora, por la patriótica finalidad que encierra, merece ser acogida con todo interés por los Poderes públicos, conviene á la misma alteza de tan culto pensamiento adornarla de la debida solemnidad y aspecto legal, por lo cual procede que antes de informar el Consejo de Instrucción pública lo haga el Rectorado de Santiago, acompañando una lista de los Maestros y Maestras dignos de que se les otorgue un voto de gracias de Real orden, así como la de las personas acreedoras á la concesión de la Medalla, bien entendido que para tener este carácter oficial precisaría se dictase por el Ministerio de Instrucción pública la disposición correspondiente, sin la cual las Medallas que se propone otorgar la Comisión organizadora sólo podrán tener carácter particular.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Comisión organizadora de la Institución Niño Descalzo, de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Institución, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Madrid, y á nombre de D. Virgilio Hueso, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SECCIÓN TERCERA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ernesto Ortiz Solís, Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Orense, recurriendo contra su exclusión de las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Ávila, Cáceres y Las Palmas, turno libre, y de las de igual clase de las Normales de Cádiz, Huelva y Soria, turno restringido;

Resultando que el recurrente fué excluído de dichas oposiciones por haber llegado fuera de plazo á este Ministerio las instancias en que solicitó tomar parte en ellas;

Resultando que, según certificación del Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con fecha 20 de Octubre último se remitieron al Rectorado de la Universidad de Santiago para su curso las mencionadas instancias, que, por tanto, fueron presentadas dentro del plazo de la convocatoria;

Considerando que al haberse acreditado que el solicitante entregó á sus Jefes inmediatos en tiempo oportuno las referidas instancias ha desaparecido la causa que motivó su exclusión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Ernesto Ortiz Solís sea admitido para verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Profesores numerarios de Historia (cuatro cursos) de las Escuelas Normales y en los turnos que al principio se expresan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 16.)

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid una plaza de Profesor auxiliar numerario, correspondiente á las enseñanzas del segundo grupo de la Sección Artística,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el art. 23 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado en 23 de Octubre de 1914, ha tenido á bien disponer que la expresada plaza sea provista por concurso entre los ex pensionados del Gobierno en Roma, por oposición, y hubieren llenado cumplidamente en todas sus partes los requisitos reglamentarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta del 17.)

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, ha formulado la Junta facultativa de Construcciones civiles para la provisión del cargo de Arquitecto director facultativo de las obras de restauración que hayan de efectuarse en la ermita de Santa Cristina, de Lena (Oviedo),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al Arquitecto D. Nicolás García Rivero, Académico de Bellas Artes de Oviedo, que ocupa el primer lugar de la terna, y al cual deberán abonarse los honorarios que según tarifa le correspondan por los trabajos que lleve á cabo en el desempeño de sus funciones.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general,* Anguita.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Construcciones civiles.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Nicolás García Rivero.

Contabilidad.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el año de 1915 ha comenzado la publicación del Catálogo ó Inventario monumental de las provincias de España, y en este de 1916 ha de continuarse la publicación y prepararse la labor necesaria para que, cuando en el próximo ejercicio los recursos del Presupuesto lo consientan, sea posible desenvolver con toda amplitud estas publicaciones, tan útiles é interesantes para la educación pública y para la conservación de la riqueza artística y monumental de España.

Es indispensable para conseguir este propósito que los trabajos originales del Catálogo sean conocidos por la Dirección general de Bellas Artes con la anticipación que exige su examen y estudio necesario para preparar aquellas publicaciones, y como consecuencia de esta necesidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Si existiera en la Dirección general de Bellas Artes algún funcionario que no haya aún efectuado la entrega de los originales del Catálogo provincial, cuya formación le esté encomendada, no obstante haber terminado el plazo que le haya sido señalado para su redacción en la Real orden de encargo, deberá serle dirigido un oficio especial marcándole el término de sesenta días á fin de que entregue en este Departamento el original de sus trabajos, para que pueda éste ser examinado por la Comisión mixta de Monumentos antes de llegar á su aprobación.

2.° Si transcurrido el plazo de dos meses no se verifica la entrega, para la cual haya sido aquél requerido, deberá instruirse expediente en averiguación de las causas que lo impiden, dando audiencia al interesado, y si estas causas no son debidamente justificadas deberá procederse á la anulación del encargo, con pérdida, para el funcionario moroso, de la cantidad que aún no le haya sido acreditada, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que sea procedente exigir en cada caso.

3.° En lo sucesivo, y á contar desde este mes de Febrero, no podrá efectuarse ningún pago de las mensualidades que deban abonarse á los señores encargados de la redacción del Catálogo sin que, además de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo de 1905, se cumplan los siguientes requisitos:

a) Los señores que tengan á su cargo la redacción del Catálogo de una provincia deberán todos los meses entregar al señor Presidente de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos de España las cuartillas, documentos y fotografías que constituyan la labor realizada durante el mes por el interesado.

b) El señor Presidente de la Comisión mixta deberá remitir á la Dirección general estos trabajos con el informe de la Comisión mixta, y la Dirección general entregará al interesado copia certificada de este informe para que proceda á cumplir las observaciones que le sean hechas ó para que le sirva de justificante al pago de las nóminas mensuales.

4.° Como consecuencia de estas disposiciones no podrá efectuarse el pago de la mensualidad si no es favorable á los trabajos realizados el informe de la Comisión mixta ó si, siendo favorable, no se acompaña á las nóminas el documento á que antes se ha hecho referencia en el apartado *b)* del número precedente, y desde luego en ningún caso podrá satisfacerse mayor suma de la que corresponda á los dos tercios de cada mensualidad, quedando retenida la otra tercera parte, como dispone la expresada Real orden de 30 de Marzo de 1905, hasta que el Catálogo de la provincia esté terminado totalmente y sea aprobado por este Ministerio, previo los informes que la Dirección general de Bellas Artes crea conveniente y necesario solicitar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Rafael Herrero Zamorano, Auxiliar interino de Enseñanzas gráficas de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, perciba la remuneración anual de 1.500 pesetas, correspondiente á la plaza de Profesor de Dibujo y Caligrafía, á contar desde el día 2 del actual, en que ha sido encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Celso Rodríguez Collado, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, perciba la remuneración anual de 1.500 pesetas, correspondiente al Auxiliar de ascenso D. Justo Torrecilla, á contar desde el día 2 del actual, en que deja de disfrutarla D. Rafael Herrero, á quien se le concedió por orden de 19 de Octubre de 1915.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Moisés Lorenzo Díez Caballero, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, perciba la gratificación anual de 750 pesetas, correspondiente al Auxiliar de entrada D. Luis Gómez Puente, á contar desde el día 2 del actual, en que deja de disfrutarla D. Celso Rodríguez Collado, á quien se le concedió por orden de 8 de Noviembre de 1915.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga, con destino á las asignaturas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Gabriel Cuevas Aguilar, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

Relación de los Administradores nombrados por D. José Serrano Simeón para que ejerzan, respecto de sus obras teatrales, en las provincias que á continuación se citan, las facultades que determina el art. 118 del vigente Reglamento de Propiedad intelectual de 3 de Septiembre de 1880, y que se publica en vista de la instancia que dicho Sr. Serrano Simeón ha dirigido á este Registro general, con fecha 3 del corriente mes, á los efectos de la Real orden dictada en 27 de Junio de 1896 por el suprimido Ministerio de Fomento:

Santa Cruz de Tenerife.—D. Camilo Lecuona Sarmiento.
Huelva.—D. Ángel Hidalgo.
Almería.—D. José López Núñez.
Cáceres.—D. Santiago Burgos de Orellana.
Murcia.—D. José Trinchant.

Madrid 5 de Febrero de 1916.—*El Jefe del Registro*, EMILIO RUIZ CAÑABATE.

(*Gaceta* del 16.)

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación de D. Antonio Cavañero, del pueblo de La Hoz de la Vieja, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TERUEL.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación de D. José Linares, en Arnueso, correspondientes al año de 1914, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia, que ejerce su administración y patronato, los dos ejemplares correspondientes, debidamente cumplimentados, acompañando el certificado para el cobro de intereses, á los efectos de los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación de D. Juan José Quintana, en Suances, correspondientes al año de 1914, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia, que ejerce su administración y patronato, los dos ejemplares correspondientes, debidamente cumplimentados, acompañando el certificado para

el cobro de intereses, á los efectos de los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación Estudiantes de Isla, correspondientes al año de 1914, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia, que ejerce su administración y patronato, los dos ejemplares correspondientes, debidamente cumplimentados, acompañando el certificado para el cobro de intereses, á los efectos de los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación de D. Clemente de la Cuadra, en Rasines, correspondientes á los años de 1911, 1912 y 1913, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia, que ejerce su administración y patronato, los ejemplares correspondientes, debidamente cumplimentados, acompañando el certificado para el cobro de intereses, á los efectos de los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

RECTIFICACIÓN

Al insertar en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 del actual la Real orden de este Ministerio fecha 29 del pasado, en el párrafo primero de la parte dispositiva de la misma, referente á los documentos que han de constar en la Inspección general de bienes de enseñanza para que puedan ser aprobadas las cuentas y presupuestos de las Fundaciones benéfico-docentes, se ha cometido un error de copia, á cuya rectificación se procede, insertándose de nuevo el indicado párrafo:

«1.º Que en lo sucesivo no se apruebe por este Ministerio ni esa Subsecretaría presupuesto ni cuenta alguna de Fundación benéfico-docente de la que no conste en la Inspección general copia del título fundacional y Real orden de clasificación.»

Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 14.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vistas las reclamaciones presentadas y los partes remitidos por las Secciones administrativas de primera enseñanza con motivo de los ascensos á 1.000 pesetas concedidos por orden de 31 de Diciembre último, en virtud de la Real orden de 22 del mismo mes;

Resultando que las Secciones dan cuenta de varias erratas relativas á nombres, apellidos, pueblos, etc.;

Resultando que varios Maestros solicitan que se les cambie de lugar en la relación publicada;

Resultando que las Secciones dan cuenta de que deben ser baja en el número de los ascendidos, los siguientes:

MAESTROS

Ávila.

D. Juan José Rodilla.
» Timoteo Martín Martín, por fallecimiento.

Badajoz.

D. Antonio Amado Bravo, repetición.

Burgos.

D. Esteban García Sáez, fallecimiento.
» Mauricio Álvarez Ortega, ascenso anterior.

Cáceres.

D. Guillermo Sandalio Martín Romo, ascenso anterior.

Ciudad Real.

D. Ildefonso Martínez García, abandono de destino.

La Coruña.

D. José Domenech Gómez, duplicado.

Teruel.

D. Enrique Bernaldo de Quirós, por pase á Navarra.

Toledo.

D. Fermín Pascual Ortega, fallecido.

MAESTRAS

Alicante.

D.ª Timotea Pastor Ortiz, ascenso anterior.
» Josefa Martínez Muñana, ídem.
» Joaquina Gade Fenollar, ídem.
» Leonor Martínez Chirivella, ídem.

Ávila.

D.ª Inés Gallego Martín, ascenso anterior.

Castellón.

D.ª Asunción Soler Moliner, ascenso anterior.

Córdoba.

D.ª Consolación Palomo Cáceres, ascenso anterior.

Logroño.

D.ª Ascensión Radríguez Sáenz, ascenso anterior.

Orense.

D.ª Ramona Seijo Pérez, ascenso anterior.

Segovia.

D.ª María Encarnación García Hernanz, por tener sólo 14-6-10 en la enseñanza.

D.ª Rogelia Garcimartín Torreño, ídem íd. 14-6-8.

Santander.

D.ª Feliciana Maroto Casado, ascenso anterior.

Toledo.

D.ª Bonifacia Sánchez García, fallecida.

Resultando que los reclamantes tienen los servicios que á continuación se mencionan:

8-10-12, D. Eduardo González Pico, Candanedo (León).
5-4-28, D. Dámaso Escrig y Escrig, Masía de Oset (Valencia).
7.393, D. Benito Andrés Corral, Zamora.
7.418, D. Miguel López Díez, Zamora.
7.464, D. Germán Alvarado Navas, Robledo (Salamanca).
7.604, D. Pedro Rodríguez Guerrero, Zamora.
7.639, D. Francisco Reyna García, Corbera (Murcia).
4-5-20, D. Pedro Esteban González, Itero (Burgos).
4-»-29, D. Fructuoso González Aller, Oencia (León).
4-»-22, D. Francisco Pozo González, Paradela (León).
3-10-8, D. Doroteo Cortázar Güemes, Silanes (Burgos).

3-3-27, D. José Robedo Santa María, Tormantos (Logroño).
2-11-26, D. Antonio Marcial Robles, Tuisa (Oviedo).
2-11-16, D. Pablo de la Torre Espinosa, Monteagudo (Cuenca).
2-10-23, D. Lucas Luengo Isidro, Cuenca.
2-9-», D. Manuel Ubarreti Elías, Guijarrosa (Córdoba).
2-9-», D. Jesús Barbero Hernández, Aldeaseca (Salamanca).
2-7-24, D. Manuel Perencio Rojo, Vallejera (Burgos).
2-6-», D. Prudencio Elvira Calle, Cabezón (Burgos).
2-5-29, D. Domingo García Ciruelos, Casanova (Burgos).
2-5-18, D. Victoriano Escudero Herráiz, Albalate (Cuenca).
2-5-15, D. Felipe Andrés Prieto, Malanzón (León).
2-5-12, D. Daniel Arce Moriana, Villanasur (Burgos).
2-5-4, D. Baldomero Gutiérrez Álvarez, Ríoseco (León).
2-4-28, D. Luciano Domínguez Rebón, Seigido (Pontevedra).
2-4-24, D. Mercedes Díaz López, Villarejo (Cuenca).
2-4-21, D. Dionisio Gómez Rodríguez, Melgosa (Burgos).
2-4-21, D. Juan de Anca Vázquez, Bercimuelle (Salamanca).
2-4-7, D. Juan Antonio Pérez Vicente, Lechedo (Burgos).
2-4-», D. Ángel Rodríguez y Rodríguez, Zamora.
2-3-», D. Manuel Pou Simón, Roas (Lugo).
2-»-», D. Pedro Abad Sánchez, Bárcena (Palencia).
1-10-7, D. Daniel Blázquez Millanes, Pedro Álvaro (Salamanca).
1-9-23, D. José López Galián, Santa Gertrudis (Murcia).
1-9-»—33-7-1, D. Tomás Cuesta Torres, Pineda (Burgos).
1-9-»—33-3-28, D. Anastasio González y González, Vega (Palencia).
1-9-»—30-8-17, D. Mateo Pellicer Martínez, Albete (Zaragoza).
1-5-28, D. Victoriano Muelas Peña, Herrerías (León).
1-5-15, D. Germán Rodríguez Herrera, Palazuelos (Burgos).
1-4-26, D. Nicolás Secorun Barraca, Vicién (Huesca).
1-4-23, D. Antonio Requejo Blas, Zamora.
»-6-16, D. Agapito de la Iglesia, Cobanera (Burgos).
»-6-8, D. Lisardo Cordero García, Fáfilas (León).
»-2-», D. Eduardo González Vicente, Monleón (Salamanca).

MAESTRAS

7.203, D.ª María Dolores Avelina Ceurrio, Oroso (Pontevedra).
3-10-28, D.ª Cipriana Fretes Sánchez, Ávila.
3-8-», D.ª Clotilde Santamaría, Ciadoncha (Burgos).
3-»-», D.ª Zoila López Muñoz, Logrezana (Oviedo).
2-10-10, D.ª Benita Encarnación Francisco, Zamora.
2-10-9, D.ª Julia Blanco Marcos, Llanillo (Burgos).
2-9-27, D.ª María Josefa Moulesde Miralles, Benafigos (Castellón).
2-8-21, D.ª Lucía Paratcha Otero, Oya (Pontevedra).
2-8-», D.ª Josefa Forés Vivas, Herbés (Castellón).
2-8-», D.ª Leocadia Fuentes Gayo, Pánchez (Córdoba).
2-6-», D.ª Mercedes Llort Brianzó, Pizá (Tarragona).
2-5-27, D.ª Carmen Abal Meira, Ceguelinos (Pontevedra).
2-5-26, D.ª Victoria Santiago Izquierdo, Arrozal (Burgos).
2-5-14, D.ª Joaquina Díaz Gutiérrez, Pedrer (Pontevedra).
2-5-12, D.ª Adelaida Fernández Álvarez, Ferreras (Pontevedra).
2-5-11, D.ª Mariana Álvarez San Gregorio, Zamora.
2-4-20, D.ª Polonia Velasco Lubona, Nijangos (Burgos).
2-2-25, D.ª Segunda Santos López, Villarrodrigo (León).
2-2-», D.ª María Dolores Pérez Luengo, Posadilla (León).
2-»-», D.ª Fidela del Río Calvo, Villoria (León).
1-11-21, D.ª Adela Fuertes López, Villiquer (León).
1-11-20, D.ª Purificación García Domínguez, Zamora.
1-10-23, D.ª Ana Ropero Rojo, Valdefuentes (Ávila).
1-10-», D.ª Isabel Rubio Lorenzo, Zamora.
1-9-»—33-1-6, D.ª María del Pilar Carles Sanz.
1-9-»—24-11-8, D.ª Isabel Escudero Vázquez, Valderrey (León).
1-9-»—23-5-15, D.ª Leonor Revuelta Ruiz, Quiñones (León).
1-9-»—23-5-», D.ª Aquilina Iglesias, Renedo (León).
1-9-»—22-9-22, D.ª Concepción del Río, Navallo (Orense).
1-9-»—21-10-28, D.ª Lucila Raimúndez Díaz, Requejo (Orense).
1-9-»—21-5-15, D.ª María Nieves Villaizán Vega, Villaescusa (Palencia).
1-9-»—20-7-13, D.ª Llicinia P. Llanos Juan, Roca (León).
1-9-»—19-5-8, D.ª Bernarda del Castillo Múgica, Tarroeza (Santander).
1-9-»—17-1-1, D.ª Engracia Contreras Ayuso, Vellorillo (Segovia).
1-9-»—16-8-10, D.ª Raimunda Pascual Aparicio, Cigüenza (Burgos).
1-9-»—16-7-6, D.ª Aurelia Rabonal López, Acebedo (León).
1-9-»—15-10-16, D.ª Francisca J. Galiana Lloréns, Benasal (Castellón).
1-9-»—14-11-7, D.ª María Gómez Minguela, Valdeconcha (Guadalajara);

Resultando que D. Juan José de la Cruz y López, de Huertas de la Magdalena (Cáceres); D.ª Adelaida Blanch, de Villaseca (Guadalajara); D. Juan Ciprián Duaso, de Santaliecha (Huesca), y D.ª Julia Merodio Rico, de Valdepiélagos (Madrid), sólo cuentan servicios en 625 pesetas desde 1.º de Enero de 1915;

Considerando que procede corregir las erratas de nombres, apellidos, pueblos, etc., anotados por las Secciones;

Considerando que se ha declarado repetidas veces que lo único que determina los derechos de los Maestros es su colocación en el Escalafón, y no el puesto relativo en las listas de ascensos, traslados, etc., por lo que no es ocasión de admitir reclamaciones en tal sentido;

Considerando que por ser mayor el número de reclamantes con mejor derecho al ascenso que algunos de los que lograron tal beneficio, es preciso anular el ascenso concedido en 31 de Diciembre á los que cuentan menos servicios en la categoría,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se tengan por corregidos los errores advertidos.

2.º Que se den de baja en la orden de 31 de Diciembre de 1915, por las causas que en el tercer resultando se mencionan, á los Maestros Sres. Rodillo, Martín-Martínez, Amado, García Sáez, Alvarez Ortega, Martín Romo, Martínez García, Domenech, Bernaldo de Quirós y Pascual Ortega, y las Maestras Sras. Pastor, Martínez Miñano, Gade, Martínez Chirivella, Gallego, Sales, Palomo, Rodríguez Sáenz, Seijo, García Hernáez, Garcimartín, Maroto y Sánchez García.

3.º Que se anulen los ascensos concedidos por orden de 31 de Diciembre último á los Maestros siguientes:

D. Félix de Vera García, Santa María de las Hoyas (Soria), 1-5-».
» Jaime Vives Ventosa, Roda (Tarragona), 1-5-».
» Domingo Ballarín Torres, Morrano (Huesca), 1-5-».
» Abelardo Sagunto Gil, Omellóns (Lérida), 1-5-».
» José Pallás Filip, Cedo (Lérida), 1-5-».
» Ramón Costa Mor, Songuera (Lérida), 1-5-».
» Esteban Guinard Piferrer, Sator (Gerona), 1-5-».
» Manuel García García, Villadepalos (León), 1-4-».
» Enrique Delgado Sánchez, Betors de Monroy (Cáceres), »-11-15.
» Lupiano Rufo Fernández, Almagro (Ciudad-Real), »-11-7.
» Miguel Nieto Polo, Garisancho (Salamanca), »-9-».
» Rafael Caldera Alpuente, Robledillo (Cáceres), »-9-».
» Teodoto Latorre Bosque, Molinos de Duero (Soria), »-9-».
» José Domenech López, Entrecruces (La Coruña), »-8-28.
» Victoriano Rojas Sanz, Martialay (Soria), »-6-25.
» José Rivero Solís, San Cristóbal (Oviedo), »-6-15.
» Juan de Fraga Lapuente, Ambite (La Coruña), »-6-7.
» David García García, Villar del Barrio (Orense), »-6-3.
» Jacinto Arteche Escalante, Murguía (Álava), »-6-».
» Olegario Gómez Delgado, Alcolea de Tajo (Toledo), »-6-».
» Simón José María Varela, Eras (Santander), »-6-».
» Juan Bautista Orenga Guillot, Milmarcos (Guadalajara), »-6-».
» Faustino Figaldo Prieto, La Riera (Oviedo), »-6-».
» José Canuto Soto Losada, Montederramo (Orense), »-6-».
» José Noguera Félix, Villasoso (Orense), »-5-29.
» Francisco Saturnino González Pérez, Pen (Oviedo), »-5-23.
» Marcelino Lozano Moras, Valdeavellán (Guadalajara), »-5-21.

D. Pedro Sabaté Pons, Pont de Armentera (Zaragoza), »-5-21.
» Juan Ramón Sáenz Zabala, Aborricano (Álava), »-5-18.
D.ª Dolores Aguilera Robles, Barciemes (Toledo), 1-9-»—16-10-20.
» Andrea Mora Contreras, Navalmalejo (Toledo), 1-9-»—16-10-15.
» María Flora González Fernández, Villamelan (León), 1-9-»—16-9-29.
» Josefa González Juan, Olmos (Zamora), 1-9-»—16-9-15.
» Benita Alonso Laguna, Bernúy de Coca (Segovia), 1-9-»—16-8-22.
» Bernardina Azofra, Elerna (Burgos), 1-9-»—16-5-21.
» Cándida Parra Jiménez, Angón (Guadalajara), 1-9-»—16-5-10.
» María Palacios Ciprés, Capdevaro (Huesca), 1-9-»—16-5-8.
» Petra Cireres García, Ferreruela (Zamora), 1-9-»—16-2-28.
» Pilar Azcárate Arrese, La Riva (Logroño), 1-9-»—16-2-18.
» Bernardina Asuzábal Sobrado, Brías (Córdoba), 1-9-»—16-2-11.
» María de los Dolores Hernández, Ungilde (Zamora), 1-9-»—16-2-8.
» Dionisia Alonso Arce, Gallegos (Zamora), 1-9-»—16-1-7.
» Teresa Junquero Martínez, Santa María (Zamora), 1-9-»—16-1-12.
» Casilda San Pedro Barrenechea, Olavarría (Guipúzcoa), 1-9-»—16-»-17.
» Dámasa Urrutia, Lemóniz (Vizcaya), 1-9-»—16-»-17.
» Elena Abad Carrero, Corlegares (Orense), 1-9-»—15-11-15.
» María Josefa Forne Castro, Ribadesella (Lugo), 1-9-»—15-11-3.
» Francisca Rico Pascual, Cantalucía (Soria), 1-9-»—15-9-29.
» Juana de Anta Amigo, Cubillos (Zamora), 1-9-»—15-9-22.
» Beatriz Montero Gutiérrez, Renedo (Palencia), 1-9-»—15-9-20.

4.° Que se ascienda en su lugar á los reclamantes señores González Pico, Escrig, Andrés Corral, López Díez, Alvarado, Rodríguez Guerrero, Reyna, Esteban González, González Aller, Pozo, Cortázar, Robedo, Marcial Robles, Torre, Luengo, Ubarreta, Barbero, Perencio, Elvira, García Ciruelos, Escudero, Andrés Prieto, Arce, Gutiérrez Álvarez, Domínguez Rebón, Díaz López, Gómez Rodríguez, Anca, Pérez Vicente, Rodríguez y Rodríguez, Pau Simón, Abad, Bláiquez, López Galián, Cuesta, González y González, Pellicer Muelas y Rodríguez Herrera, y las señoras Ceurrio, Fretes Santamaría, López Muñoz, Francisco, Blanco, Moslende, Beratcha, Forés, Fuentes, Llort, Abal, Santiago, Díaz Gutiérrez, Fernández Álvarez, Álvarez San Gregorio, Velasco, Santos, Pérez Luengo, Del Río, Fuertes, García Domínguez, Ropero, Rubio, Carles, Escudero, Revuelta, Iglesias, Del Río Raymudez, Villayzán, Llanos, Castillo y Contreras.

5.° Que se desestimen las demás reclamaciones citadas en los declarandos de esta orden, por tener los solicitantes menos servicios que los ascendidos.

6.° Que por haber terminado con exceso los plazos reglamentarios para recurrir, no se admitan las reclamaciones que tengan entrada en el Ministerio en lo sucesivo, sin perjuicio de tenerlos en cuenta en las sucesivas corridas de escala, y

7.° Que se excite el celo de las Secciones administrativas de primera enseñanza para que en lo sucesivo cuiden de la exactitud de los partes y relaciones que se remitan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 16.)

Vista la consulta dirigida á esta Dirección por el Rectorado de Salamanca respecto á la interpretación que debe darse á la Real orden de 31 de Enero último en lo referente á las plazas nuevamente agregadas;

Teniendo en cuenta que de no concederse el derecho de tanteo á los opositores á quienes ya se les hubiese dado plaza, podría darse el caso, y se daría seguramente, que los opositores aprobados que en virtud de la agregación adquieran ese derecho vendrían á ocupar plazas mejores que los que habían demostrado mayor suficiencia y ocupado lugar preferente en la propuesta del Tribunal,

Esta Dirección general ha acordado:

1.° Que las plazas que en virtud de la Real orden de 31 de Enero último se agregan á las oposiciones últimamente celebradas tendrán derecho á ocuparlas los opositores aprobados, aunque ya tengan plaza.

2.° Que los Rectorados llamen á los interesados para que elijan si les conviene alguna de las vacantes agregadas, y

3.° Que las que queden se adjudicarán entre los aspirantes que forman la lista por orden de mérito.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

(Gaceta del 15.)

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Dolores Soto Hidalgo, Maestra de Humilladero, y D.ª María Oliva González Arco, de Villanueva de Algaida (Málaga);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones señaladas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Santos Vicente Valdovi, Maestro de Barcelona, y D. Nicolás Rodríguez Pollau, de San Cugat del Vallés (Barcelona);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones señaladas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Micaela Abreu Rodríguez, Maestra de Moya, y D.ª Valentina Hernández y Hernández, de Antigua (Canarias);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Francisco de Paula Comenjas, Maestro de Ripollet, y D. Antonio Sidón Martínez, de Barcelona;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Rafael Alegre Marco Auxiliar Inspector interino, con carácter gratuito, de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Ángela Pilar Heras cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Elisa Romero Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Elisa Romero cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Emilia Casas Caraso Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Josefa Pinar Fenor Auxiliar gratuita de Educación física de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio Córdoba Auxiliar gratuito de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Dirección general de Bellas Artes.

Escuela de Arquitectura.

ANUNCIO

Habiéndose dispuesto por Real orden de esta fecha que la plaza de Profesor auxiliar numerario correspondiente á las enseñanzas del segundo grupo de la Sección Artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid y dotada con el sueldo ó retribución anual de 2.000 pesetas, se provea por concurso entre los expensionados del Gobierno en Roma, por oposición, que hubieran llenado cumplidamente en todas sus partes los requisitos reglamentarios, como preceptúa el artículo 23 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado en 23 de Octubre de 1914, se hace público para que los que se consideren en condiciones de tomar parte en este concurso puedan efectuarlo, debiendo presentar sus instancias en esta Dirección general, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debidamente documentadas, en justificación de su edad, capacidad para ejercer cargos públicos y demás circunstancias necesarias para acreditar su derecho á tomar parte en el concurso.

Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

(*Gaceta* del 17.)

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

ANUNCIO

En cumplimiento de Real orden de esta fecha, para proveer por concurso la Cátedra de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, se hace público que se abre el plazo de presentación de instancias para aspirar á la misma, por término de treinta días naturales, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para aspirar al concurso necesitarán acreditar los interesados, por medio del Diploma correspondiente ó certificado del mismo, estar premiados con Medallas de primera clase en Exposiciones Nacionales ó Universales, haber cumplido veintiún años, probándolo con la correspondiente certificación del Registro civil, y no hallarse sujetos á penalidad, con el certificado de la Dirección de Penales.

Las instancias se presentarán en el Registro general del Ministerio, en el plazo señalado, acompañadas de los documentos referidos y de aquellos en que los interesados comprueben sus demás méritos ó servicios.

Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

(*Gaceta* del 18.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS .	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.926	D.ª Engracia Hernández Pérez	S.	»	3	21	Berrocal	Huelva.
1.927	» Cristina Sánchez Pérez	E.	»	3	21	Valverde de V.	Salamanca.
1.928	» Eulalia Manrique y Manrique	E.	»	3	21	Hermigua	Canarias.
1.929	» I. Carlota Aujano Rioja	E.	»	3	21	Elche	Alicante.
1.930	» Asunción Abella Alvarez	E.	»	3	20	Santa Eugenia	Oviedo.
1.931	» Josefa Deas Vivas	E.	»	3	20	Broca	Barcelona.
1.932	» Balbina Aznares Peiret	E.	»	3	20	Lupiñén	Huesca.
1.933	» Jenara Martínez	E.	»	3	19	Otilla	Guadalajara.
1.934	» Carmen Martín Cancelo	E.	»	3	18	Manzanal de I.	Zamora.
1.935	» Elvira Fernández Mayoral	S.	»	3	17	»	Cáceres.
1.936	» Josefa Casanovas Pedros	S.	»	3	16	San Pedro de R.	Barcelona.
1.937	» Joaquina Torres Mir	E.	»	3	15	»	Idem.
1.938	» Eugenia Escamilla	S.	»	3	14	Sacedón	Guadalajara.
1.939	» Desamparados Martínez Olmo	S.	»	3	13	Alcocer	Valencia.
1.940	» Remedios Bernabéu Tolsa	S.	»	3	12	Guadalest	Alicante.
1.941	» María de los Angeles López Prado	S.	»	3	12	Alameda de Cervera	Ciudad Real.
1.942	» María Rosario Morales García	E.	»	3	12	Nistal de la Vega	León.
1.943	» Rafaela López Tejeda	E.	»	3	11	Navalsar	Logroño.
1.944	» María Pilar Prats Sevilla	S.	»	3	9	»	Valencia.
1.945	» María M. Calleja Ruiz	E.	»	3	8	Ariza	Bilbao
1.946	» Pilar Reull	E.	»	3	8	Navahermosa	Toledo.
1.947	» Ana Rivero Gutiérrez	S.	»	3	5	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz.
1.948	» Virginia Fernández-Comerzana Vich	E.	»	3	4	S. Sardina	Baleares.
1.949	» Ramona Hervias Prado	S.	»	3	3	El Busto	Zaragoza.
1.950	» Antonia Caminos Urzaurguí	S.	»	3	2	La Almunia	Idem.
1.951	» Josefa Vicenta Blanco	E.	»	3	2	Cea	Pontevedra.
1.952	» Angela Margall Isal	E.	»	3	1	Cant de Adri	Gerona.
1.953	» Antonia Carrasco Taler	E.	»	3	1	Benaoján	Málaga.
1.954	» Antonia Cisneros Cabrera	S.	»	3	»	»	Cáceres.
1.955	» María Zambrano Cordero	S.	»	3	»	Mérida	Badajoz.
1.956	» Regina Luisa Palomo	S.	»	2	28	»	Cáceres.
1.957	» Asunción Martín Pastor	S.	»	2	27	Fuentespina	Burgos.
1.958	» María Esperanza Mantrana Yacomino	E.	»	2	27	Villamiel	Cáceres.
1.959	» María L. Crespo Uribarri	S.	»	2	26	»	Idem.
1.960	» Lucía Zabalza Erdocia	E.	»	2	25	Muniain	Navarra.
1.961	» María Pilar Beltrán García	E.	»	2	25	Albocácer	Castellón.
1.962	» Alejandra Martínez Izquierdo	S.	»	2	24	»	Burgos.
1.963	» Andrea Gómez Vila	S.	»	2	24	Alator	Albacete.
1.964	» Pilar M. Ros Sanz	E.	»	2	24	V. Fuentes	Cuenca.
1.965	» Salomé Novoa Varela	E.	»	2	23	Portela	Orense.
1.966	» María Carmen Buján Castro	S.	»	2	22	Andobao	La Coruña.
1.967	» María Asunción Vicente Claramonte	E.	»	2	22	Fuentes Calientes	Teruel.
1.968	» María Josefa Ocaña López	S.	»	2	21	Algaba	Sevilla.
1.969	» María Socorro Fernández Menéndez	S.	»	2	20	»	Oviedo.
1.970	» María Navarro Marco	E.	»	2	16	»	Teruel.
1.971	» Felicitas Gorrochategui Euba	E.	»	2	15	Mallavia	Vizcaya.
1.972	» María Escudero Monteagudo	S.	»	2	14	Lousame	La Coruña.
1.973	» María López Solana	S.	»	2	14	Somarrés	Huesca.
1.974	» Laura Vidal Salvia	E.	»	2	14	Masoteras	Lérida.
1.975	» Concepción Taberner	E.	»	2	13	Lora	Sevilla.
1.976	» Francisca Alberdi Aracena	E.	»	2	12	Alza	Guipúzcoa.
1.977	» Raquel Fernández Río	S.	»	2	9	Ribadeo	Oviedo.
1.978	» Ramona Aracil García	E.	»	2	7	Pego	Alicante.
1.979	» Patrocinio Muñoyerro Sardina	S.	»	2	6	»	Madrid.
1.980	» Simona Borobia Colomo	S.	»	2	5	Osma	Soria.
1.981	» Casta Suárez Varela	S.	»	2	»	»	Orense.
1.982	» Ana Maldonado Suárez	E.	»	2	»	Alcaucín	Málaga.
1.983	» V. Sabina Ballester Fernández	E.	»	1	29	Palmar	Murcia.
1.984	» Angela Cabia González	E.	»	1	29	Barrio de Muñó	Burgos.
1.985	» Isabel Casao Arribas	E.	»	1	26	Alconadilla	Segovia.
1.986	» Felicia Regnard Pérez	S.	»	1	25	Gelsa	Zaragoza.
1.987	» Basilia García Costales	S.	»	1	21	Lavandera	Oviedo.
1.988	» Josefa Alfonso y Alfonso	E.	»	1	20	»	Valencia.
1.989	» Enriqueta Mas Ibarra	S.	»	1	17	Callosa de S.	Alicante.
1.990	» E. Carlota Paules Burrial	E.	»	1	17	Erdas	Huesca.
1.991	» Romana Jiménez de Aberásturi	E.	»	1	15	Fenecín	Vizcaya.
1.992	» Argea Salinas Gómez	E.	»	1	11	Sardón de Duero	Valladolid.
1.993	» Elvira Valencia González	E.	»	1	9	»	Orense.
1.994	» Enearnación Moral Viñas	E.	»	1	9	Yela	Murcia.
1.995	» Julia Salcedo Miranda	S.	»	1	7	Benifaraig	Valencia.
1.996	» Manuela Guiráu Sánchez	E.	»	1	7	Tárbena	Alicante.
1.997	» Josefa Muñoz Vicina	E.	»	1	»	Los Santos	Badajoz.
1.998	» Marcelina Resa	E.	»	1	2	Sorraquín	Logroño.
1.999	» María Rodríguez Rétegui	S.	»	»	29	Villafrades	Valladolid.
2.000	» Josefa Percet Pedret	S.	»	»	24	Concepción	Barcelona.
2.001	» Corina Ruiz Frías	S.	»	»	24	Arona	Cádiz.
2.002	» María del Carmen González Rodríguez	S.	»	»	23	»	Idem.
2.003	» Cecilia García Martín	E.	»	»	20	Burgohondo	Avila.
2.004	» Carmen Robrega Estrella	E.	»	»	19	La Laguna	Canarias.
2.005	» Elisa Latorre Santalícita	S.	»	»	16	El Grado	Huesca.
2.006	» Dolores Sánchez Torregrosa	S.	»	»	16	»	Alicante.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
2.007	D.ª Emilia Cuadrado	E.	»	»	15	Miera	Oviedo.
2.008	» Isabel Calle Duque	E.	»	»	11	Gualda	Guadalajara.
2.009	» Manuela Cifuentes Beneyto	S.	»	»	4	Carabaña	Madrid.
2.010	» María del Olvido Naval Jerrao	S.	»	»	4	Puerto	Oviedo.
2.011	» Concepción Pino Fernández	E.	»	»	3	Castilleja de la C.	Sevilla.
2.012	» Avenciana Polvorosa Martínez	E.	»	»	1	San Llorente	Palencia.

Relación de Maestras interinas con certificado de aptitud.

2.013	D.ª Úrsula Gutiérrez López	»	9	3	19	Losilla	Burgos.
2.014	» Aurea Bases Castilla	»	6	10	»	»	Pontevedra.
2.015	» Teresa Beltrí	»	5	7	9	»	Tarragona.
2.016	» Remedios Egea Ramos	»	4	11	20	Constantina	Sevilla.
2.017	» Petronila Prada Gómez	»	4	2	4	Valdepalos	Oviedo.
2.018	» Carolina Barrio González	»	3	11	17	La Caudán	León.
2.019	» Ignacia Guisasola Orís	»	3	9	12	Balmori	Oviedo.
2.020	» Victoriana Casas Cabarcos	»	3	3	25	Puentes	La Coruña.
2.021	» María Esperanza Alvarez Pérez	»	2	9	12	Bustio	Oviedo.
2.022	» María Roces Díaz	»	2	6	24	»	Idem.
2.023	» Florinda Valiñas García	»	2	5	26	Orellán	León.
2.024	» Josefa María Pérez Mora	»	2	5	12	Rociana	Huelva.
2.025	» Concepción Añel Requejo	»	2	5	10	Prado	Orense.
2.026	» Concepción Galindo Betancohurt	»	2	5	4	Rambla	Almería.
2.027	» Zoila López	»	2	4	15	Grado	Orense.
2.028	» Concepción Blanco Alonso	»	1	6	20	»	Idem.
2.029	» María de la C. Hevia Gutiérrez	»	1	6	1	Río de Aller	Oviedo.
2.030	» Encarnación González	»	1	2	27	Polvoredo	León.
2.031	» Abilia Burdiel Felipe	»	»	10	24	San Cibrián	Idem.
2.032	» Covadonga López Fernández	»	»	7	11	Brañaseca	Oviedo.
2.033	» María Josefa Maestre Muñoz	»	»	6	6	Martínez del P.	Murcia.

NOTA. D.ª Teresa Crespo, que se hallaba excluída, debe continuar figurando en la misma relación de desestimadas, porque los servicios prestados con título han tenido lugar en Establecimientos de Patronato, según consta del examen de su expediente.

(*Gacetas* del 10, 12, 14, 16, 17, 19 y 20 de Diciembre.)

RELACIÓN DE MAESTROS INTERINOS

á quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 2 de Marzo del año actual, les corresponde, por sus años de servicios, ir proveyendo plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas anuales.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1	D. Florencio Guallart	E.	12	8	4	Valderrobles	Teruel.
2	» Delfín Peña Canela	E.	10	3	21	Los Arcos	Navarra.
3	» Eleuterio R. Villanueva García Cuervas	S.	9	11	21	Navahermosa	Toledo.
4	» Eugenio Para Polo	E.	9	11	5	Tendilla	Guadalajara.
5	» Miguel S. Rubio Modrego	E.	8	11	26	Borobia	Soria.
6	» Gervasio Traiter Servat	S.	8	4	19	Oix	Gerona.
7	» José María García Vicente	E.	7	9	10	Tornadizo	Salamanca.
8	» Adolfo Lorencio Bordanove	S.	7	7	26	»	Murcia.
9	» Joaquín Marín Pascual	E.	6	7	27	Almedíjar	Castellón.
10	» Manuel Rondón	S.	6	7	24	»	Cádiz.
11	» Salvador Noguera Aguilar	S.	6	4	16	Benaoján	Málaga.
12	» Dionisio Ruiz Gil	E.	6	2	5	Matamoros	Santander.
13	» Manuel A. de la Sierra Gómez	S.	5	9	15	Ibio	Idem.
14	» Alfonso Jiménez de Dios	S.	5	7	6	Alcollarín	Cáceres.
15	» Juan Ferrer Pérez	S.	5	6	17	»	Idem.
16	» Francisco Pedrajas Vacas	E.	5	3	5	Villa del Río	Córdoba.
17	» Pedro Barba Polo	E.	5	2	5	»	Palencia.
18	» Emilio Ceballos Esquembri	E.	5	1	27	Loja	Granada.
19	» Vicente Lombraña Rodríguez	E.	5	1	4	Cosgalla	Santander.
20	» José Penades Gracia	E.	4	9	»	Claravalls	Lérida.
21	» Antonio Pérez Llamas	E.	4	8	19	Vélez-Rubio	Almería.
22	» Juan S. Zafra Moreno	E.	4	7	29	Montemayor	Córdoba.
23	» Eloy de Mendoza Gil	S.	4	5	24	La Colilla	Avila.
24	» Ricardo Magariño	E.	4	4	18	Sanlúcar	Cádiz.
25	» Dionisio López Cejuela	E.	4	5	»	»	Albacete.
26	» Miguel Cuartero Latorre	E.	4	3	19	Aranjuez	Madrid.
27	» Pedro Díaz Gutiérrez	E.	4	2	26	Palos de F.	Huelva.
28	» Dámaso Molina	E.	4	2	16	Calatrava	Ciudad Real.
29	» Vicente González Loizaga	E.	4	2	21	Polasta	Alava.
30	» Emilio González Martín	E.	4	1	16	Algarrobo	Málaga.
32	» Tomás de Noriega Verdú	S.	4	1	4	Andújar	Jaén.
31	» Juan Franch Socías	E.	4	1	4	La Puebla	Baleares.
33	» Luis Moncada Pastor	E.	4	»	3	Canjáyar	Granada.
34	» Jacobo Fernández	E.	3	10	10	S. Saturnino	La Coruña.
35	» Mariano de Montiano Uriarte	S.	3	10	4	Agueche	Vizcaya.
36	» Alfredo Caro	E.	3	10	»	Sanlúcar	Cádiz.
37	» Petronilo Pernante Sánchez	S.	3	9	28	Valcarlos	Navarra.
38	» Francisco Piñeiro Barro	E.	3	9	16	Mugía	La Coruña.
39	» Teodoro Benito	E.	3	9	10	Monforte	Alicante.
40	» Juan Montaner	S.	3	9	1	Alconchel	Badajoz.
41	» Juan Loaysa de la Torre	S.	3	8	23	Navalmorales	Toledo.
42	» Martín García Arri	E.	3	8	22	Villodas	Alava.
43	» Mariano de la Cal	S.	3	7	27	Mudarra	Valencia.
44	» Mariano Molinas Capellas	E.	3	7	20	Rosas	Gerona.
45	» Cándido L. Jiménez Mateos	E.	3	7	18	Coria	Cáceres.
46	» Wenceslao Estremera Herreros	E.	3	6	26	»	Madrid.
47	» Orencio Conde Vázquez	E.	3	6	17	San Pedro	Orense.
48	» Lucilo Andrés	E.	3	6	15	Noja	Santander.
49	» Magín Hernández	E.	3	6	10	P. S. Medel	Salamanca.
50	» Lorenzo Rodríguez Alvarez	E.	3	6	4	Villaverde	Oviedo.
51	» Balbino Salinas	E.	3	6	4	Villamero	Burgos.
52	» José Hernández Moreno	E.	3	6	3	Bracana	Granada.
53	» Benito Palos	E.	3	6	3	»	Navarra.
54	» Rosendo Díez Rivas	E.	3	5	3	Fuente el Sol	Valladolid.
55	» Pascual Amigo	E.	3	5	29	Penalbo	Salamanca.
56	» Pedro Martínez	E.	3	5	29	»	Burgos.
57	» Narciso José Granes	E.	3	5	25	Pontos	Gerona.
58	» Fidel Llamas y Fernández	E.	3	5	25	Montamarta	Zamora.
59	» Félix López Conejo	S.	3	5	23	C. de Escalona	Toledo.
60	» Juan Antonio Gamallo Montes	E.	3	5	23	»	Pontevedra.
61	» Ezequiel Manrique Sanz	E.	3	5	22	»	Soria.
62	» Domingo García	E.	3	5	22	Robledo	Orense.
63	» Nicanor Llorente Domínguez	E.	3	5	21	»	Cáceres.
64	» Vicente García	E.	3	5	20	Partaloa	Almería.
65	» Agustín Esteban Cristóbal	E.	3	5	19	Cubo de Benavente	Zamora.
66	» Amós López Novoa	E.	3	5	17	San Millán de la C.	Logroño.
67	» José Villar Martínez	E.	3	5	15	Villanueva	Ciudad Real.
68	» Rosendo Reig Berengueres	E.	3	5	14	Montanisell	Lérida.
69	» Victoriano Ramasco Cueva	E.	3	5	12	Valdeprado	Palencia.
70	» Nicolás García Palma	E.	3	5	9	Adra	Almería.
71	» Tomás Martín Moreno	E.	3	5	9	Cañaveral	Cáceres.
72	» Antonio Anda Oleaga	E.	3	5	9	La Hoz	Alava.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
73	D. Enrique Rodríguez	E.	3	5	8	Soutipedre	Orense.
74	» Pedro Morales Rodríguez	E.	3	5	8	Monóvar	Alicante.
75	» Melchor Alesanco y Maestro	E.	3	5	7	Ortigosa de Cameros	Logroño.
76	» Manuel Rivera Martín	E.	3	5	6	Villanueva del Campo	Zamora.
77	» Emilio Montoya	E.	3	5	6	Hinojosa	Cuenca.
78	» José Carmona Gavilán	E.	3	5	3	Ballesteros de Calatrava	Ciudad Real.
79	» Federico Díez Fernández	E.	3	5	2	Ferreras	León.
80	» José Sese	E.	3	5	1	Juneda	Lérida.
81	» Simón Garrote de las Muelas	E.	3	5	»	Cañizares	Cuenca.
82	» Paulino Hernández Hernández	E.	3	4	29	Borchicayada	Soria.
83	» Carlos Gómez Ausar	E.	3	4	28	Seno	Teruel.
84	» José Palomo Montañer	S.	3	4	27	Ronda	Málaga.
85	» Francisco Fuertes Antonio	E.	3	4	25	»	Castellón.
86	» Francisco Mira Clari	E.	3	4	24	Casas de Río	Valencia.
87	» Juan Cancio	E.	3	4	24	Landete	Cuenca.
88	» Manuel Vilas	S.	3	4	22	Gualta	Gerona.
89	» Manuel Fernández	E.	3	4	22	Torreblascopedro	Jaén.
90	» José Suso	E.	3	4	22	Oranjana	Alava.
91	» Gregorio Crespo Garay	E.	3	4	22	Malpartida	Plasencia.
92	» Guillermo Roca y Guerrero	E.	3	4	22	Caparacena	Granada.
93	» Justo Prat Giró	E.	3	4	22	La Llosa	Castellón.
94	» Francisco Vidal	S.	3	4	21	Cantallops	Gerona.
95	» Francisco Alvarez Surell	E.	3	4	20	Anglés	Idem.
96	» Juan Sáez Virumbrales	E.	3	4	20	Mariana	Burgos.
97	» Francisco Díaz Berges	E.	3	4	20	Megina	Guadalajara.
98	» Remigio Martínez y Martínez	E.	3	4	18	Vega de Pas	Santander.
99	» Rafael Gallardo	E.	3	4	17	Llerena	Badajoz.
100	» Lorenzo Garrido Gil	E.	3	4	14	Valderranes	Segovia.
101	» Adolfo Elías Barruete	E.	3	4	12	Lapuebla de Labarca	Alava.
102	» Antonio Domínguez Gómez	E.	3	4	11	Marmaleda	Sevilla.
103	» Jesús Porta y Loste	E.	3	4	10	Peralta	Zaragoza.
104	» Alejandro Cámara	E.	3	4	10	Lendoña	Vizcaya.
105	» José Fernández Díaz	E.	3	4	10	Tablado	León.
106	» Antonio Jané y Jané	E.	3	4	9	San Lorenzo de Hortóns	Barcelona.
107	» León Gregorio García	E.	3	4	9	Aranjuez	Madrid.
108	» Enrique Mogollo	E.	3	4	9	La Morera	Badajoz.
109	» Rafael Sandoval Miñano	S.	3	4	7	Cieza	Murcia.
110	» Luciano Palomo Casado	E.	3	4	7	Puebla	Segovia.
111	» Diego Vázquez Otero	E.	3	4	4	Genalguacil	Málaga.
112	» Matías González Espejo	S.	3	4	3	»	Cuenca.
113	» Serafín Prados Ortega	E.	3	4	3	Baeza	Jaén.
114	» Timoteo Serrano Priego	E.	3	4	2	Fuentelespino de U	Cuenca.
115	» Moisés Barga	E.	3	4	2	Rucandio	Burgos.
116	» Cándido Martínez	E.	3	4	2	S. Millán	León.
117	» José Vidal	E.	3	4	2	Benijófar	Alicante.
118	» Manuel Barrros Rilo	S.	3	4	»	San Pedro de Oza	La Coruña.
119	» Cesáreo García Alvarez	E.	3	3	28	Llanuces-Quirós	Oviedo.
120	» Manuel Marín Muñoz	E.	3	3	28	El Masegar	Cuenca.
121	» Servando Rodríguez y Rodríguez	E.	3	3	26	Vivero	Lugo.
122	» Tomás Bernal López	E.	3	3	25	Buitrón	Huelva.
123	» Alberto García Vabanal	E.	3	3	25	San Justo de C	León.
124	» Emilio Herrera Ramos	E.	3	3	24	Vélez-Málaga	Málaga.
125	» Julián Antón Morales	E.	3	3	21	Sejas de Sanabria	Zamora.
126	» Casimiro Rodríguez López	E.	3	3	21	Trados	Orense.
127	» Daniel Alcázar	E.	3	3	21	La Muedra	Soria.
128	» José Bergel Linares	S.	3	3	18	La Mudarra	Valladolid.
129	» José Suso Corcuera	E.	3	3	16	Ormijana	Alava.
130	» Romualdo Pérez del Cerro	E.	3	3	16	Beamud	Cuenca.
131	» Aurelio Torres García	E.	3	3	15	Benisa	Alicante.
132	» Aurelio Ruiz Alcázar	E.	3	3	14	»	Albacete.
133	» Severo Peña	E.	3	3	13	Masa	Burgos.
134	» Juan Fernández Calvo	E.	3	3	13	Odolla de Cabrera	León.
135	» Francisco Las Heras de León	E.	3	3	12	Vea	Soria.
136	» José Pérez Bernal	S.	3	3	10	Monda	Málaga.
137	» Angel Pérez Gómez	E.	3	3	10	Santa Cruz de Yanguas	Soria.
138	» Patricio Arce	E.	3	3	7	Villasante	Burgos.
139	» Román Martínez Rodrigo	E.	3	3	6	Valdepeñas	Ciudad Real.
140	» Jesús A. Pérez	E.	3	3	5	Esquivias	Toledo.
141	» Isidro Baquero Andréu	E.	3	3	4	Ibdes	Zaragoza.
142	» José Portolá Carbonell	E.	3	3	4	San Martín del Bas	Barcelona.
143	» Román Martín Díaz	E.	3	3	4	»	Oviedo.
144	» Francisco Sobrecueva y Tres	E.	3	3	4	Zardón	Idem.
145	» Ernesto Negre Vidal	E.	3	3	4	Manlléu	Barcelona.
146	» Carlos Montalvo de Cué	S.	3	3	3	Barro	Oviedo.
147	» José Castro Piñeiro	E.	3	3	3	Villaprán	Pontevedra.
148	» Ramón Pérez	E.	3	3	3	Tejero	Oviedo.
149	» José Alduán y Garbayo	S.	3	3	2	Cintruénigo	Navarra.
150	» Felipe Diego Simón	E.	3	3	1	Molleda	Oviedo.
151	» Fermín Ferris Banures	E.	3	3	1	Orce	Granada.
152	» José Luna Pou	E.	3	3	1	Génave	Jaén.
153	» Emilio Pinedo Hernández	S.	3	3	»	»	Badajoz.

ESCALAFÓN PROVISIONAL

DEL

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

EN 1.° DE ENERO DE 1916

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN provisional del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en 1.º de Enero de 1916.

ABREVIATURAS

A..... Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo.
C..... Ciencias, Canónico.
D..... Derecho.
Dr..... Doctor.
F..... Farmacia.
F. y L..... Filosofía y Letras.
H..... Historia.
L..... Licenciado.
M..... Medicina.
N..... Notario.
P. M..... Profesor Mercantil.
T..... Teología.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
		Jefe superior del Cuerpo.											
1	»	Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín....	Dr. en D.....	27	I	1855	19	VI	1912	»	»	»	Biblioteca Nacional.
		Inspectores primeros.											
2	1	Excmo. Sr. D. Juan José García Gómez.....	L. en D. y en C.....	23	VI	1856	30	VIII	1888	22	XI	1911	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
3	2	D. Pedro Torres Lanzas.....	L. en D.....	14	VII	1858	9	VIII	1894	22	XI	1911	Idem de Indias, en Sevilla.
4	3	» Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández Villalta.....	A., Dr. en F. y L. y L. en D.	3	III	1849	25	VI	1868	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
		Inspectores segundos.											
5	1	D. Policarpo Cuesta y Orduña.....	L. en D.....	27	I	1854	27	XII	1893	22	XI	1911	Biblioteca de Derecho de Madrid.
6	2	Ilmo. Sr. D. José del Castillo y Soriano.....	L. en D.....	26	XI	1849	24	IX	1879	22	XI	1911	Idem Nacional.
7	3	D. Emilio Ruiz Cañabate.....	A. y L. en D.....	8	IV	1864	5	VII	1894	22	XI	1911	Registro general de la Propiedad intelectual y Depósito de libros.
8	4	Ilmo. Sr. D. Luis Pérez del Pulgar y Burgos..	L. en D.....	2	VII	1860	7	IX	1895	5	XI	1913	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
9	5	Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida y Alinari....	A.....	26	X	1856	21	IV	1881	1.º	I	1915	Museo de Reproducciones artísticas.
10	6	D. Ricardo de Hinojosa y Naveros.....	Dr. en F. y L. y L. en D...	24	VI	1861	1.º	III	1886	1.º	I	1916	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
		Jefes de primer grado.											
11	1	D. Joaquín González y Fernández.....	L. en D.....	14	VIII	1864	27	XII	1893	22	XI	1911	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
12	2	Ilmo. Sr. D. José Gómez Centurión.....	L. en D.....	19	X	1854	27	XII	1893	4	III	1913	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
13	3	D. Manuel Feijóo y Poncet.....	A. y L. en D.....	12	XII	1864	7	VII	1894	5	XI	1913	Idem de la Facultad de Filosofía y Letras.
14	4	» Atanasio Palacio Valdés.....	A. y L. en D.....	2	V	1857	9	VII	1894	22	XI	1911	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
15	5	» Julián Criado y Aguilar.....	A. y L. en D. y en F.....	14	III	1849	12	XII	1887	22	XI	1911	Idem de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
16	6	» Andrés Tovar y Yanguas.....	L. en D.....	26	VI	1865	12	XII	1887	22	XI	1911	Idem del Ministerio de Gracia y Justicia.
17	7	» Nicolás de Rascón y Anduaga.....	L. en D.....	29	X	1864	20	XI	1895	22	XI	1911	Biblioteca de la Facultad de Derecho de Madrid.
18	8	» Lope Barrón y Ochoa.....	A. y L. en D.....	25	IX	1853	29	VII	1879	27	XII	1912	Idem del Instituto de Málaga.
19	9	» Baltasar Gómez Llera.....	L. en D.....	14	VIII	1863	27	XII	1893	4	III	1913	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
20	10	» Alfonso Nájera y Balanzat.....	L. en D.....	13	X	1870	5	VII	1894	28	XII	1915	Registro de la Propiedad intelectual y Depósito de libros.
21	11	» Alejandro Groizárd y Coronado.....	L. en D.....	20	XI	1866	5	VII	1894	1.º	I	1916	Idem íd.
		Jefes de segundo grado.											
22	1	Ilmo. Sr. D. Augusto Fernández-Victorio Cosiña.....	A. y Dr. en D.....	16	VII	1869	7	VII	1894	1.º	I	1915	Sección de Archivos, Bibliotecas, Museos y Propiedad
23	2	D. Mariano Muro y López Salgado.....	A. y L. en D.....	9	I	1856	9	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
24	3	» Benedicto Antequera y Ayala.....	L. en D. y en F. y L.....	8	I	1852	9	VII	1894	1.º	I	1915	Idem íd.
25	4	» Fernando Ariño y González.....	L. en D.....	2	V	1872	9	VII	1894	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.
26	5	» José Pontes Abarrátegui.....	L. en D. y en F. y L.....	6	VII	1863	9	VII	1894	1.º	I	1915	Idem de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
27	6	» Alvaro Gil Albacete.....	L. en D.....	29	XI	1862	14	VII	1894	1.º	I	1915	Idem Nacional.
28	7	» Antonio M.ª Fabié Gutiérrez de la Rasilla..	L. en D.....	25	II	1870	14	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
29	8	» Rafael Ibarra y Belmonte.....	»	17	III	1860	14	VII	1894	1.º	I	1915	Biblioteca del Museo de Ciencias y Agrícola de Madrid.
30	9	» Lorenzo González Agejas.....	A. y L. en F. y L.....	14	XI	1849	8	III	1885	1.º	I	1915	Idem Nacional.
31	10	» Benjamín Fernández de Avilés y García Alcalá.....	A.....	9	VII	1867	6	III	1884	1.º	I	1915	Archivo general Central del Ministerio de Hacienda.
32	11	» Vicente Larrañaga y Guridi.....	A.....	7	VIII	1864	20	X	1885	1.º	I	1915	Idem de Hacienda de Guipúzcoa.
33	12	» Marcelino Gutiérrez del Caño.....	A. y L. en D.....	16	VI	1861	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Valencia.
34	13	» Ricardo Gómez Sánchez.....	A. y L. en D.....	15	I	1866	1.º	III	1886	28	XII	1915	Archivo de Hacienda de Cádiz.
35	14	Excmo. Sr. D. Servando Corrales y García....	L. en F.....	13	II	1851	6	VII	1895	1.º	I	1916	Biblioteca de Farmacia de Madrid.
		Jefes de tercer grado.											
36	1	D. Francisco Góngora del Carpio.....	A., Dr. en F. y L. y L. en D.	6	III	1857	17	V	1879	1.º	I	1915	Museo Arqueológico de Granada.
37	2	Ilmo. Sr. D. Manuel Campos y Munilla.....	Dr. en D.....	30	VII	1858	2	XI	1879	1.º	I	1915	Idem de Sevilla.
38	3	D. Carlos Martín Bosch.....	L. en D. y en F. L.....	24	II	1876	20	XI	1895	1.º	I	1915	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
39	4	» Arsenio Martínez de Campos y Colmenares.	L. en D.....	10	I	1874	20	XI	1895	1.º	I	1915	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
40	5	» Manuel Cobo y León.....	L. en D.....	18	X	1863	29	II	1896	1.º	I	1915	Idem universitaria de Granada.
41	6	» Vicente Navarro Reverter y Gomis.....	L. en D.....	23	X	1871	22	III	1896	1.º	I	1915	Idem del Ministerio de Hacienda.
»	»	» Carlos Gómez y Rodríguez.....	A.....	28	VIII	1853	26	II	1881	1.º	I	1915	Supernumerario.
42	7	» Ramón Ascanio y León.....	L. en D.....	1.º	II	1855	10	III	1881	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Canarias.
43	8	» Pedro A. Sancho y Vicéns.....	L. en F. y L.....	30	IX	1859	22	XII	1881	1.º	I	1915	Archivo regional de Mallorca.
44	9	» Miguel Almonacid y Cuenca.....	Dr. en F. y L.....	29	IX	1860	22	XII	1881	1.º	I	1915	Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.
45	10	» Manuel Rubio Borrás.....	A.....	4	III	1865	8	II	1882	1.º	I	1915	Idem universitaria de Barcelona.
46	11	» Enrique Sánchez Terrones.....	A.....	23	XII	1859	8	II	1882	1.º	I	1915	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
47	12	» Jerónimo Becker y González.....	»	2	XII	1857	6	V	1900	1.º	I	1915	Idem y Biblioteca del Ministerio de Estado.
48	13	» Ramón de Santa María y García.....	A.....	14	VI	1865	17	V	1884	1.º	I	1915	Idem Central de Alcalá de Henares.
49	14	» José Rodríguez Cano.....	L. en D.....	29	I	1854	1.º	VII	1885	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
50	15	» Francisco Navarro Santín.....	A. y L. en D.....	24	II	1869	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Idem de Arquitectura.
51	16	» Manuel Pérez Villamil y García.....	A.....	6	X	1849	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
52	17	» Luis Perea y Pereda.....	L. en D.....	4	V	1859	27	XII	1893	1.º	I	1915	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
53	18	» Ernesto Cabrer y Barrio.....	L. en D.....	21	IX	1870	27	XII	1893	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
54	19	» Francisco Suárez Bravo y Olalde.....	A. y L. en D.....	12	II	1864	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Barcelona.
55	20	» Salvador Rueda y Santos.....	»	2	XII	1857	7	VII	1894	1.º	I	1915	Idem de Derecho de Madrid.
56	21	Ilmo. Sr. D. Manuel Márquez de la Plata y Alcocer.....	»	6	III	1858	14	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.
57	22	D. Francisco de P. Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos.....	A.....	31	V	1868	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
58	23	» Manuel Naranjo y Rodrigo.....	A.....	12	X	1865	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
59	24	» Ignacio Fabrat y San Vicente.....	A.....	25	X	1864	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
60	25	» Lorenzo Santamaría y Puerta.....	A. y L. en F. y L.....	2	X	1864	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
61	26	» Estanislao de Kosca Aguiló y Aguiló.....	A.....	5	X	1859	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Idem de Palma de Mallorca.
62	27	» Longinos López de Ayala y Martínez.....	A.....	5	III	1860	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Idem Nacional.
»	»	» Manuel Fernández Mourillo.....	A. y L. en D.....	22	XII	1868	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Supernumerario.
63	28	Excmo. Sr. D. Pedro Poggio y Alvarez.....	L. en D.....	8	I	1863	20	XI	1895	1.º	I	1915	Biblioteca de Derecho de Madrid.
64	29	D. Augusto Fernández de Avilés y García Alcalá.....	A.....	8	I	1865	13	VIII	1888	12	I	1915	Idem íd.
65	30	» Juan Lucio Carralero y González.....	L. en D. y en F. y L.....	12	VI	1855	13	VIII	1888	28	XII	1915	Idem íd.
66	31	» Julián Paz y Espeso.....	A.....	16	II	1868	13	VIII	1888	1.º	I	1916	Idem Nacional.
		Jefes de cuarto grado.											
67	1	D. Fernando Vez y Prellezo.....	A.....	25	X	1864	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Biblioteca popular de Barcelona.
68	2	» Francisco García y Romero.....	L. en D.....	10	IX	1865	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Idem Nacional.
69	3	» Antonio Gisbert y García Ruiz.....	A.....	9	VIII	1864	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.
70	4	» Vicente García Guillén.....	L. en D.....	7	XI	1863	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Biblioteca de Orihuela.
71	5	» Francisco Lupiani y Gómez.....	A., L. en D. y en F. y L....	12	III	1866	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Idem Nacional.
72	6	» Pedro Mora y Gómez.....	L. en F. y L.....	19	X	1868	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Idem íd.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
73	7	D. José Aguilar y Francisco	A.	11	VIII	1867	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
74	8	» Silvio Quílez y Cano	A. y L. en F. y L.	11	I	1862	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Alicante.
75	9	» Manuel Jiménez Catalán	A.	9	V	1867	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Idem universitaria de Zaragoza.
76	10	» Rogelio Sanchiz y Catalán	A.	16	IX	1868	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Cuenca.
77	11	Excmo. Sr. D. José Fiestas y Rodríguez	L. en D. y en F. y L.	8	XII	1868	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Jaén.
78	12	D. Antonio Tamayo Pérez	L. en F. y L.	24	IX	1863	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Almería.
79	13	» Rafael Mateos Sotos	A.	24	X	1864	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Albacete.
80	14	» Manuel Ramos Cobos	A.	7	I	1870	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem universitaria de Barcelona.
81	15	» Enrique Zaratiegui y Molano	L. en F. y L.	25	VII	1858	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Pontevedra.
»	»	» Juan Alegre y Alónso	L. en F. y L.	25	VI	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Supernumerario.
82	16	» Juan Montero Conde	A.	14	V	1862	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo general de Simancas.
83	17	» Santiago Molíns y Naranjo	A.	28	IV	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Oviedo.
84	18	» José Pereiro y Caldas	A.	6	IV	1870	20	V	1889	1.º	I	1915	Registro general de la Propiedad intelectual y Depósito de libros.
85	19	» Eustaquio Llamas y Palacios	A.	2	XI	1862	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Cáceres.
86	20	» Eduardo de la Rada y Méndez	A.	5	III	1868	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem y Biblioteca de Huelva.
87	21	» Joaquín Báguena y Lacárcel	L. en F. y L.	20	IX	1866	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca provincial y Museo de Murcia.
88	22	» Mariano Alcocer y Martínez	A.	8	V	1860	14	VII	1890	1.º	I	1915	Archivo general de Simancas.
89	23	» Manuel Magallón y Cabrera	L. en D. C.	1.º	I	1862	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
90	24	» Manuel Tohada y Gómez	L. en F. y L.	11	VI	1858	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem de Hacienda y Biblioteca de Ciudad Real.
91	25	» Pedro Riaño de la Iglesia	L. en D. y en F. y L.	4	X	1865	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
92	26	» Manuel Ferrandis ó Irlés	L. en F. y L.	25	XII	1865	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem Regional de Valencia.
93	27	» Román Gómez y Villafranca	L. en F. y L.	18	XI	1864	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem de Hacienda y Biblioteca de Badajoz.
94	28	» Fermín Alvarez Cámara	L. en F. y L.	22	I	1870	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid.
95	29	» Francisco Ovín y Pelayo	L. en F. y L.	19	VI	1858	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem universitaria de Sevilla.
96	30	» Joaquín Deleito y Míguez	A.	2	IX	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Barcelona.
97	31	» José Elías Lucio Suerpérez	L. en D.	21	III	1866	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem de Oviedo.
98	32	» Juan Francisco Larrauri y Tabernilla	A.	21	VII	1860	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Salamanca.
99	33	» Angel Ramírez Cassinello	L. en F. y L.	30	IX	1865	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem Balaguer en Villanueva y Geltrú.
100	34	» Julio González y Hernández	L. en F. y L.	10	IV	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem provincial de Toledo.
101	35	» Angel del Arco y Molinero	L. en D.	19	XI	1862	20	V	1889	1.º	I	1915	Museo Arqueológico de Tarragona.
102	36	» Guillermo González Prats	Dr. en D.	14	X	1866	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
103	37	» José Devols y García	L. en D. y en F. y L.	8	IV	1850	14	VII	1890	12	I	1915	Idem íd.
104	38	» José María de Valdenebro y Cisneros	L. en D.	26	X	1861	14	VII	1890	31	X	1915	Idem universitaria de Sevilla.
105	39	» Román Murillo y Ollo	L. en F. y L.	9	VIII	1871	14	VII	1890	28	XII	1915	Idem de la Real Academia Española.
106	40	» Julio Amarillas y Celestino	L. en F. y L.	14	VIII	1862	14	VII	1890	1.º	I	1916	Idem Nacional.
		Oficiales de primer grado.											
107	1	D. Fermín Villarroya é Izquierdo	Dr. en F. y L.	1.º	VII	1863	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Valencia.
108	2	» Mariano Castillo y García	L. en D.	3	IX	1867	14	VII	1890	1.º	I	1915	Archivo de la Chancillería de Granada.
109	3	» José San Simón y Fortuny	L. en D.	21	III	1869	5	VII	1894	1.º	I	1915	Biblioteca de Ciencias y Agrícola de Madrid.
110	4	» Manuel Brocas y Gómez	N.	21	IX	1864	14	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
111	5	» Amós Belmonte y Osuna	»	1.º	I	1855	14	VII	1894	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Tarragona.
112	6	» Domingo Vaca y Javier	L. en F. y L.	23	II	1869	14	VII	1890	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
113	7	» José Sancho y Pérez	A.	3	X	1870	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Guadalajara.
114	8	» Luis Pérez Rubín y Corchado	L. en F. y L.	6	XI	1856	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem universitaria y Museo Arqueológico de Valladolid.
115	9	» Luis Rubio y Moreno	L. en F. y L.	27	III	1869	14	VII	1890	1.º	I	1915	Archivo general de Indias, en Sevilla.
116	10	» Rafael Andrés y Alonso	A.	16	V	1873	14	I	1893	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
117	11	» Narciso Sentenach y Cabañas	A. y Dr. en F. y L.	3	XII	1853	14	I	1893	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
118	12	» Ignacio Olavide y Carrera	Dr. en F. y L.	20	IV	1866	14	I	1893	1.º	I	1915	Idem.
119	13	» Vicente Lloréns y Asensio	L. en F. y L.	11	XII	1869	14	I	1893	1.º	I	1915	Archivo general de Indias, en Sevilla.
120	14	» Enrique Rodríguez y Jiménez	L. en F. y L.	12	XII	1868	14	I	1893	1.º	I	1915	Biblioteca de Medicina de Madrid.
»	»	» Juan Romera y Navarro	L. en D.	26	X	1866	7	IX	1895	1.º	I	1915	Supernumerario.
121	15	» Juan Pío García y Pérez	A.	3	XI	1874	20	XI	1895	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en Madrid.
122	16	» Julio Iglesias Martín	A. y L. en D.	27	IV	1873	14	I	1893	1.º	I	1915	Idem de Hacienda y Biblioteca de La Coruña.

Año VII — Viernes 25 de Febrero de 1916 — Núm. 16

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto declarando que todos los años se determinarán por este Ministerio las Zonas provinciales de visita de inspección de primera enseñanza.

Idem disponiendo que el Secretario de la Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid tenga en lo sucesivo únicamente esta denominación y á su cargo los servicios que se determinan en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1913.

Idem considerando comprendido en las disposiciones del Real decreto de 19 de Diciembre de 1913 al Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga D. Saturnino Pérez Polanco, y concediéndole derecho de jubilarse con sustituto personal.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden concediendo un mes de licencia á D. Tomás Juan Elorrieta, Catedrático de la Facultad de Derecho de Salamanca.*

Real orden resolviendo el expediente instruído en virtud de reclamaciones presentadas al Escalafón de Auxiliares de Facultad.

Idem nombrando Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la de Barcelona á D. José María Trías de Bes.

Idem disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de la de Salamanca D. Luis Rodríguez Miguel, y que los señores que se mencionan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Idem íd. se den los ascensos de escala correspondientes á la jubilación del Catedrático de la Central D. Eduardo Torroja, y que los señores que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

Idem íd. se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Central.

Idem íd. se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de la Central D. Luis Guedea y Calvo, y que los señores que se citan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Real orden confirmando en sus cargos de Delegado Regio de enseñanza de la Gran Canaria, Escribiente y Portero de dicha Delegación á los Sres. D. Juan Melián Alvarado, D. Fernando Doreste Selva y don Pedro Luzardo Rodríguez.

Idem íd. en los de Delegado Regio de enseñanza de La Laguna, Secretario, Oficiales y Portero de la misma Delegación á los Sres. D. Benito Pérez Armas, D. Juan Reyes Vega, D. Ramón Ossuna Ascanio, D. José García y D. Manuel González.

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología é Higiene é Historia Natural del de Zaragoza.*

Real orden resolviendo los recursos interpuestos contra la resolución de la Subsecretaría de las reclamaciones presentadas contra el Escalafón general de Catedráticos de Institutos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL *de 27 de Julio de 1915.*

Idem concediendo á D. Rafael de la Torre Mirón, Profesor de Dibujo del de Santiago, el ascenso á la sexta categoría del Escalafón general de Institutos.

Idem disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático del de Guipúzcoa D. Martín Ricardo Loza y Ruiz de Garibay, y que los señores que se indican pasen á figurar en el Escalafón en las categorías que se mencionan.

Idem íd. se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el de San Sebastián.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, vacante en el de Jerez de la Frontera.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden concediendo la excedencia voluntaria á don Julián Cifuentes y Fernández, Profesor Auxiliar de ascenso de la Profesional de Jovellanos, de Gijón, y á D. Enrique Miret y Martínez, Catedrático de Lengua inglesa de la de Zaragoza.*

Idem declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía, etc., de la Profesional de Santander.

Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana, etc., vacante en la de Palma de Mallorca.

Idem nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana, etc., de la de Bilbao á D. José Pujal y Serra.

Idem concediendo la excedencia voluntaria á D. Juan Pigráu y Sirvent, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la de Palma de Mallorca.

Idem declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía, etc., de la de Santa Cruz de Tenerife.

Idem íd. íd. el anunciado para proveer la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía, etc., de la de La Coruña.

Idem nombrando Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la de Palma de Mallorca á D. Vicente Tejada García.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden nombrando Subdirector de la de Santiago á D. Pedro González Fernández.*

ESCUELAS DE NÁUTICA.—*Real orden declarando excedentes en el cargo de Profesor numerario de dichas Escuelas á D. Leopoldo Boado Suanzes y D. Pedro Pascual de Echevarría.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden admitiendo á D. Javier Cabello la renuncia del cargo de Profesor de entrada interino de la Escuela de Madrid.*

Real orden nombrando á D. Vicente Galbe y Sánchez Plazuelos Secretario de la de Las Palmas (Canarias).

Idem disponiendo que los señores que se mencionan figuren en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas de Artes é Industrias.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de cien ejemplares*

de la obra Las Damas españolas piden la paz, *de D. Benigno Varela.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la Institución fundada por D. Felipe Montalbán en Torrelaguna (Madrid).*

Real orden desestimando instancia del Duque de Parcent, como Patrono de la Fundación instituída en Avila por D.ª María Herrera, denominada Capilla de Mosén Rubí de Bracamonte, solicitando se le autorice para transigir sobre un contrato celebrado con D. Gonzalo Hernández y abono de pesetas.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras en la Facultad de Medicina de Granada (Laboratorio de Medicina legal), y de reparación y reforma en diferentes dependencias de este Ministerio.*

Real orden prorrogando para el presente año el contrato de arrendamiento del piso principal de la casa núm. 7 de la calle de Trujillos, de esta Corte, donde se halla instalada la Sección femenina de la Escuela Central de Comercio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Bernabé Falagán Pérez, Maestro de Santa Colomba de la Vega (León), en solicitud de abono de atrasos.*

Real orden nombrando, en virtud de oposición, Jefe de la Sección administrativa de Cáceres á D. Gabriel Péramo Gómez.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes de creación de las Escuelas que en las mismas se detallan, y y que han sido incoados por los Ayuntamientos que respectivamente se mencionan.*

Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Anacleto Moreno Blázquez en solicitud de que se declare de utilidad para servir de texto en las Escuelas su obra Historia de España.

Idem id. el idem sobre igual petición formulada por D. Acisclo Muñoz Vigo, autor de la titulada Cervantes en la Escuela.

Idem desestimando la petición del Gobernador civil de Málaga solicitando la creación de una sola Mutualidad en cada pueblo.

Idem disponiendo se libre á favor del Tesorero del Colegio de Huérfanos Reina Victoria la cantidad de 15.000 pesetas, que para dicha Institución se consigna en el Presupuesto vigente.

Idem resolviendo el expediente incoado por D.ª Ana Baquedano Moreno, Maestra de Tauste (Zaragoza), sobre el extremo que se menciona.

Idem nombrando Maestro director, en propiedad, de la Escuela graduada de niños del barrio de Benalúa, Alicante, á D. Hilario Beltrán Romero.

Reales órdenes nombrando Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza que en las mismas se detallan á los señores que también se expresan.

Real orden resolviendo el expediente instruído por el Ayuntamiento de Gurp (Lérida) en solicitud de que el Maestro de la Escuela unitaria de niños pase á prestar sus servicios al anejo de Santa Engracia en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 4 de Junio de 1915.

Real orden resolviendo el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria solicitando la creación de una Junta insular de Instrucción pública.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo que D. Fernando Menéndez Martínez cese en el cargo de Profesor numerario interino de Gramática, etc., de la Normal de Maestros de Soria.*

Reales órdenes nombrando Profesores numerarios interinos de las enseñanzas y Escuelas que en las mismas se detallan á los señores que también se mencionan.

Idem disponiendo que D.ª Victoria Durán cese en el cargo de Directora de la Normal de Maestras de Jaén, y nombrando para el mismo á D. Eduardo Fernández Rábago.

Real orden concediendo licencia, por enferma, á D.ª Elvira Bermells, Profesora de la de Maestras de Lérida.

Reales órdenes nombrando Inspectores interinos de la provincia de Badajoz á D. Antonio Miguel Pérez y D. Eugenio Márquez.

Real orden nombrando á D. Andrés Marín Profesor interino de Física, etc., de la Normal de Maestros de Toledo.

Idem concediendo á D. Manuel Baltasar Llanas, Profesor especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Huesca, la prórroga que en la misma se detalla.

Idem nombrando Director de la de Maestros de Las Palmas á D. Juan Hidalgo Romero.

Idem declarando excedente á D.ª Micaela Díaz Rabaneda, Profesora de la de Maestras de Castellón, con los derechos que se expresan.

Idem disponiendo que por el Patronato de Anormales se expida certificado de asistencia á clase, con el carácter de alumnos provisionales de dicho Colegio, á las alumnas que lo han solicitado.

Dirección general de Bellas Artes.

MUSEOS PROVINCIALES DE BELLAS ARTES. *Real orden nombrando Director del de Castellón á D. Fernando Martínez Checa.*

ESCUELAS DE ARQUITECTURA Y ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Real orden disponiendo que cuando existan consignaciones vacantes en la escala de sueldos establecida en Presupuestos para el Profesorado numerario de las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado puedan aplicarse indistintamente á las Cátedras de uno ú otro Establecimiento docente que figuren en la plantilla y resulten igualmente vacantes.*

Real orden disponiendo que la Cátedra de Dibujo del Antiguo y Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado quede dividida en las de Dibujo del Antiguo y de Ropajes; que continúe á cargo del Profesor que hoy la desempeña la Cátedra de Dibujo del Antiguo, y que se anuncie á concurso entre artistas premiados con primera Medalla la provisión de la Cátedra de Ropajes antes mencionada.

Real orden disponiendo se abra el plazo reglamentario para la presentación de instancias al concurso anunciado para proveer la Cátedra de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Idem nombrando Profesor auxiliar numerario del cuarto grupo de la Sección Científica, vacante en la Escuela de Arquitectura de Madrid, á D. Joaquín Juncosa Molina.

REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN.—*Real orden creando en el mismo la Cátedra de Estética é Historia de la Música, y disponiendo se provea en el turno de oposición.*

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología é Higiene é Historia Natural, vacante en el de Zaragoza.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes disponiendo que los Ayudantes interinos de la Profesional de La Coruña que en las mismas se citan y el Profesor auxiliar de la misma Escuela D. Joaquín Martín Martínez perciban la asignación que respectivamente se les señala por los servicios de que se hallan encargados.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando Profesor de entrada de la Escuela de Vigo á don Daniel Vello Mezquita.*

PERSONAL.—*Anunciando nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando la cuenta de la Fundación de D. José Pérez Arce, en Abionzo, correspondiente al año 1914.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Desestimando la permuta solicitada por D. Antonio Abril y don Lorenzo Villada, Maestros, respectivamente, de Aranda de Duero (Burgos) y Villanueva del Campo (Zamora).*

Resolviendo el expediente incoado por doña Carolina Alvarez para su inclusión en nómina con el sueldo de 1.100 pesetas.

Órdenes nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de La Arboleda (Vizcaya), Grandas de Salime (Oviedo) y Manzanillo (Valladolid) á D. Fulgencio Cavia Fiel, D. Florentino Martínez Román y D. Pedro Morato Marín, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Interesando del Gobernador, Presidente de la Junta provincial, de Granada que obligue á las Juntas locales de los pueblos que se detallan á facilitar edificios para sus Escuelas clausuradas.*

Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio á D. Arcadio Arregui Noval y D. Esteban Pérez y Pérez.

Reales decretos.

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

Señor: La distribución de Inspectores de primera enseñanza, determinada por los Reales decretos de 7 de Febrero de 1913 y 19 del mismo mes del año próximo pasado, no puede tener justificación permanente, porque los datos estadísticos de población y de número de Escuelas que la autorizan están sujetos á las contingencias de causas variables. Los aumentos y disminuciones de la población escolar, subordinados á la emigración y al fomento ó decadencia de las industrias, de donde procede la creación ó reducción de las Escuelas públicas, no pueden permitir la adscripción invariable de los Inspectores á circunscripciones determinadas, ni es posible que obedezca á

pautas fijas é inalterables la residencia de funcionarios que han de acomodarse á circunstancias de orden externo cuya fijeza no es dable predecir.

La más elemental previsión aconseja la conveniencia de dar al servicio de inspección cierta flexibilidad, á fin de que el Ministro de Instrucción pública pueda adaptar, en cada caso, la acción de los funcionarios á la realidad y á las exigencias de sus funciones, previos los informes y justificantes que puedan impedir ó dificultar cualquier resolución apasionada ó abusiva, y sin quebranto de la inamovilidad en los cargos.

Por otra parte, la residencia de los Inspectores auxiliares y de Zona en las capitales de provincia, como precepto invariable y como regla precisa, según determina el art. 16 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, ofrece acaso en la práctica tantas dificultades como lo preceptuado en el art. 5.° del Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, que disponía que todos los Inspectores de que se trata habían de residir forzosamente en un pueblo comprendido en la Zona de visita que se les asignaba.

La experiencia ha demostrado la necesidad de no encerrar en reglas generales é inalterables la práctica adaptación de estos servicios, porque si en ocasiones conviene que los Inspectores auxiliares y de Zona residan en la capital de una provincia de donde irradien todas las vías de comunicación que les faciliten el rápido acceso á los puntos más alejados de sus respectivas Zonas de visita, en otras la distribución geográfica, las condiciones topográficas y las vías de comunicación aconsejan lo contrario y reclaman que el Inspector de Zona resida en un punto estratégico que le permita mayores facilidades para el cumplimiento de sus funciones activas. Se añaden á estas causas otras de carácter moral, fundadas en lamentables desarmonías entre los Inspectores de una misma jurisdicción, tal vez porque algunos Jefes carezcan del tacto conveniente y de las condiciones de mando inexcusables, ó porque sus auxiliares no den siempre muestras de la subordinación, de la prudencia y de la disciplina necesarias para el cumplimiento de sus deberes oficiales, todo lo cual reclama la posibilidad de oportunas separaciones entre estos funcionarios.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 18 de Febrero de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Todos los años se determinarán por el Ministerio de Instrucción pública la Zonas provinciales de visita de inspección de primera enseñanza, sus capitalidades y su adjudicación correspondiente, en vista de las propuestas de los Inspectores Jefes de primera enseñanza de cada provincia, que tendrán en cuenta los informes de los Inspectores subordinados suyos.

Art. 2.° La distribución de los Inspectores de primera enseñanza, Auxiliares y de Zona determinada por el Real decreto de 7 de Febrero de 1913, así como las de los Inspectores é Inspectoras señaladas por Real decreto de 19 de Febrero del año próximo pasado, se acomodarán en lo sucesivo á las necesidades activas de la Inspección, y, en su consecuencia, el Ministro de Instrucción pública podrá adscribir estos funcionarios, dentro de su categoría, á la provincia donde sean más convenientes sus servicios y señalar como residencia de dichos Inspectores de Zona y Auxiliares la capitalidad de la Zona de visita que se les adjudique, previo informe de la Inspección general de primera enseñanza.

Art. 3.° Siempre que los Inspectores de Distrito universitario ó los Inspectores Jefes de las provincias se ausenten de la capital á que estén adscritos para dar cumplimiento á funciones de su cargo, ó por virtud de licencia ó comisión del servicio, delegarán su Jefatura en el Inspector de Zona que juzguen más apto para desempeñarla, dando cuenta de ello oficialmente al interesado y á la Inspección general de primera enseñanza.

Art. 4.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente Decreto.

ARTÍCULO ADICIONAL

Serán aplicables al personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza todas las prescripciones anteriores respecto á traslaciones de personal.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 19.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al reorganizarse por Real decreto de 16 de Septiembre de 1913 la Junta municipal de primera enseñanza de esta Corte se confió la Secretaría de la misma al Jefe del Negociado de la Comisión de enseñanza del Ayuntamiento, con funciones propias y distintas de las que se atribuían al Secretario de la Delegación Regia, cargo creado por el art. 14 de dicho Real decreto.

La creación de este cargo originó cierta confusión de derechos, porque habiéndose dispuesto que lo desempeñara el que á la sazón lo era de la Junta municipal, no pudo desconocerse á éste el que como tal Secretario de la Junta arrancaba de su título administrativo, quedando así en parte desvirtuado el propósito que inspiró aquella soberana disposición de separar la simultaneidad de ambos cargos.

Por eso conviene fijar para lo sucesivo la verdadera naturaleza del cargo de Secretario de la Delegación Regia y determinar la forma en que ha de proveerse, toda vez que no figurando en la plantilla de los empleados de las Secciones administrativas de primera enseñanza, aprobada por Real orden de 4 de Enero de 1915, por correr el pago de sus haberes á cargo del Ayuntamiento, no debe en rigor someterse á las reglas generales de provisión de aquellos cargos y sí á las especiales establecidas para proveer las Secretarías de las Delegaciones Regias, concediendo á la de esta Corte la facultad que tienen las demás de hacer la propuesta, si bien dentro de algunas limitaciones, necesarias para garantizar la mayor competencia de aquel funcionario en los servicios que se le encomienden.

Estas consideraciones, unidas al deseo de satisfacer el anhelo de los Maestros de ocupar ciertos cargos íntimamente ligados con la enseñanza, como legítimo ascenso en su carrera, concediéndoles el derecho de poder obtener el de que se trata, sin perjuicio de la natural y justa preferencia que debe darse á los que sirven destinos análogos, han determinado al Minis-

tro que suscribe á someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 18 de Febrero de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Secretario de la Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid tendrá en lo sucesivo únicamente esta denominación y á su cargo los servicios que se determinan en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1913, con el sueldo que tiene actualmente asignado en el presupuesto municipal y demás derechos que le reconozcan las vigentes disposiciones. En caso de vacante el referido cargo se proveerá por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, á propuesta del Delegado Regio de primera enseñanza, debiendo recaer aquél en quien reuna cualquiera de las siguientes condiciones, por el orden de preferencia en que se expresan:

1.ª Ser Jefe de las Secciones administrativas de primera enseñanza ó Secretario de las Delegaciones Regias y haber prestado servicios en propiedad en las Escuelas Nacionales, ó, en su defecto, poseer el título de Licenciado en alguna Facultad, con preferencia en la de Derecho.

2.ª Ser Maestro en propiedad de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, incluído en alguna de las tres primeras categorías del Escalafón del Magisterio, y tener el título Normal ó su equivalente, y el de Licenciado en Facultad, con la preferencia ya establecida.

Art. 2.º El Maestro ó Jefe de Sección administrativa en quien recaiga el nombramiento conservará el derecho que tenga reconocido por las leyes de 16 de Julio de 1887 y 25 de Junio de 1895; pero dejará de figurar en el Escalafón de que proceda, con pérdida de todas las ventajas que por el mismo pudieran corresponderle en lo sucesivo.

Art. 3.º El funcionario que desempeñe el cargo de Secretario de la Delegación Regia de esta Corte no podrá ser separado del mismo sino en virtud de expediente, en el cual habrán de ser oídos el interesado y el Consejo de Instrucción pública.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las demás disposiciones que se opongan á este Decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 19.)

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerará comprendido en las disposiciones del Real decreto de 19 de Diciembre de 1913 al Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga D. Saturnino Pérez Polanco, concediéndole derecho á jubilarse con sustituto personal, percibiendo en concepto de sustituído las dos terceras partes del sueldo que disfruta actualmente y mientras dure su incapacidad ó llegue á adquirir derechos ó haberes pasivos.

Art. 2.º El sustituto percibirá la tercera parte del sueldo que tiene asignado el sustituído, y para ser nombrado justificará hallarse en posesión de alguno de los títulos que el artículo 33 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915 exige para tomar parte en oposiciones á Cátedras de asignaturas de carácter técnico en las Escuelas de Artes é Industrias.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 19.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 2.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca D. Tomás Juan Elorrieta y Artaza un mes de licencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que á continuación se hace mérito:

Resultando que dispuesto por Real orden de 3 de Septiembre de 1915, en su regla 5.ª, la formación de un Escalafón de Auxiliares de Facultad, se publicó éste con carácter provisional en la *Gaceta de Madrid* del 20 de Noviembre siguiente, y en virtud de lo mandado en Real orden de 8 de igual mes se concedió un plazo de treinta días para que los que se considerasen perjudicados dirigieran á este Ministerio sus reclamaciones y aquellos que deseasen que fueran completados los datos que les afectaban lo solicitaran por medio de instancia;

Resultando que, utilizado por los interesados el plazo concedido, presentaron cuantas observaciones juzgaron pertinentes á sus derechos ó conveniencias, y que tales reclamaciones pueden agruparse para su mejor estudio en los cinco grupos siguientes:

1.º Las de aquellos que aportan nuevos datos al Escalafón, sin pedir mejor colocación que aquella que se les dió. Comprende este grupo las instancias de los Sres. D. Jerónimo Ceballos y Bonet, D. José Lluch y Meléndez, D. Vicente Martí Ortells, D. E. Caballero, D. Rafael Tarín Juaneda, D. Manuel de Campos, D. Celedonio José Pueyo Luesma, D. Rogelio Masip Pueyo, D. Francisco Javier Rubio Vidal, D. José Buylla y Godino, D. Casimiro López Chávarri y Márquez, D. Francisco Reig Pastor, D. Claro Allué y Salvador, D. Aurelio Sanclemente Ferrando, D. Miguel Barrera Alsina, D. Juan Antonio Vidal de Solano, D. Alejandro Rodríguez Cadarso, D. Baldomero Campo Redondo y Fernández, D. Manuel Sansó Garrabón, D. Cristóbal Bermúdez Plaza, D. Isidro Polit y Bouxareu, D. Ramón Jardi Borrás, D. Fermín Villarroya Izquierdo, D. Salvador Valero Estopiñá, D. Ramón Vila Barberá, D. Francisco Brugada Mira, D. Jaime Mur y Sancho, D. Mariano Faura y Sans, D. Sixto Cámara, D. Antonio Torroja y D. José Carlos Herrera.

2.º Las reclamaciones de aquellos que solicitan figurar con la antigüedad en que obtuvieron plazas de Ayudantes, Profesores clínicos, Auxiliares supernumerarios, etc. En este grupo están comprendidas las instancias de los Sres. D. Ramiro Suá-

rez, varios Auxiliares de la Universidad de Barcelona, don Guillermo Sánchez Aguilera, D. Gerardo Benito Corredera, varios Auxiliares de la Universidad de Valencia, D. Amado García Bourlié, D. Ramón García Durán, D. Eloy de Durruti, D. Isidoro Iglesias García, D. Agustín Rodríguez Aguilera, D. José García Valenzuela, D. Eloy Navarro Tarazona y don Felipe Sáenz de Cenzano, y por analogía las de D. Alfonso Retortillo, D. Juan Nacle Herrera y D. Manuel Martín Veña.

3.º Las solicitudes de los Conservadores del Museo de Ciencias Naturales, que desean ser incluídos en el Escalafón, y las de aquellos que después de haber sido Conservadores han obtenido plaza de Auxiliares y pretenden figurar en el Escalafón con la antigüedad de su primitivo destino. En este grupo están comprendidas las instancias de los Sres. D. Cayetano Escribano, D. Antonio de Zulueta y Escolano, D. José Huidobro, D. Domingo Sánchez y Sánchez, D. Pío Vidal y Compairé y D. Filiberto Díaz Tosaos.

4.º Las reclamaciones de los Auxiliares del Observatorio Astronómico Sres. Aguilar y Castro, pidiendo que se les incluya en el Escalafón formado.

5.º Varias de casos particulares, entre las que están comprendidas las instancias de D. José Martín Barrales, que solicita:

a) Que los Sres. Molina Jiménez y Barrera Alsina se coloquen al final del Escalafón, por no tener el título de Doctores; que se le coloque delante de D. Jaime Mur, que figura con la fecha de la toma de posesion de Ayudante; que D. Enrique Rodríguez Aguado no aparezca con dos números en el Escalafón, y que se le cuente para su antigüedad la fecha en que tomó posesión del cargo de Profesor clínico.

b) El Sr. Gutiérrez Garijo desea anteponerse á los señores Vidal, Solís, Brugada y Sáenz de Cenzano, que no fueron Auxiliares hasta 1.º de Enero de 1902; de D. Manuel Campos y de los Sres. Bahamonde, Góngora y Casado García, porque consintieron sin protesta el Escalafón de 1904.

c) De D. José Carlos Herrera, que pide figurar delante de D. Antonio Martínez de la Riva, por haber sido el núm. 1 de la propuesta; de los Sres. Vidal, Solís, Brugada, Sáenz de Cenzano, Muro, Sánchez Clemente y Borrás, porque en 1908 no poseían título de Doctor, aunque eran Auxiliares; que don Enrique Rodríguez Aguado no figure más que con un número en el Escalafón; que se dé de baja á todos los Auxiliares cuya edad exceda de setenta años; que se haga lo mismo con los señores Esteban, Cebrián y Nacle, por no haber ingresado por oposición, y se revisen los expedientes y dé de baja á todos los señores comprendidos entre los números 1 y 66, si no hubieran ingresado con todos los requisitos legales.

d) D. Gregorio Pereda y D. Máximo Peña solicitan que se forme el Escalafón por grupos, teniendo en cuenta las gratificaciones que los Auxiliares tienen en la actualidad.

e) D. Carlos Ocaña pide que se coloque al final del Escalafón á los Sres. Molina Jiménez y Barrera Alsina, por no poseer títulos de Doctor; que el Sr. Rodríguez Aguado figure con un solo número en el Escalafón; que en cuanto á D. Jaime Mur se le coloque con arreglo á la fecha en que tomó posesión del cargo de Auxiliar y no del de Ayudante; que D. José Casado García figure en el Escalafón con la fecha en que fué nombrado Auxiliar numerario. Pide además que se considere que tomó posesión en la fecha de publicación del Real decreto de 18 de Febrero de 1901 ó desde 1899, en que se posesionó del cargo de Ayudante de clases prácticas.

f) D. Adoración Ruiz Tapiador desea que se le computen los servicios que prestó la primera vez que desempeñó cargo de Auxiliar.

g) D. Eduardo Bozal Ovejero solicita que se le considere como antigüedad la de la fecha de la publicación del Real decreto de 18 de Febrero de 1901 ó se le cuente el tiempo que fué Ayudante, una vez que se doctore.

h) D. Tomás López Trigo y D. Nicasio Benlloch desean que D. Vicente Pallarés figure adscrito al séptimo grupo de la Facultad de Medicina de Valencia, en lugar de estar adscrito al quinto grupo, por proceder de la Universidad de Valladolid, en donde sirvió Auxiliaría del séptimo grupo.

i) D. José Blasco Reta reclama contra la colocación en el Escalafón de D. Enrique Muñoz Beato, fundándose en que si bien éste tomó posesión antes que él, su expediente fué tramitado antes del de dicho señor.

j) D. Rodrigo Amador de los Ríos solicita ocupar el número 1 del Escalafón, porque su nombramiento y toma de posesión datan de 1874.

k) D. Antonio Oliete desea figurar delante del Sr. Valero, por haber sido propuesto con número anterior á éste por el Tribunal que juzgó las oposiciones.

l) D. Salvador Tayá, D. Victoriano Fernández Bacorell, don Fernando Alsina y D. Juan Marco Montón solicitan figurar en el Escalafón, en el cual no constan, siendo Auxiliares.

m) D. Vicente Pallarés Iranzo reclama contra los señores que ocupan los números 174 y 175, fundado en que, si bien tomó posesión el mismo día que ellos, había desempeñado cargo en la enseñanza.

n) D. Rafael García Fando solicita que se le considere pensionado en 24 de Marzo de 1914, en que obtuvo su primer nombramiento de Auxiliar numerario por oposición.

ñ) D. Manuel Menéndez Potenciano pide que se le considere posesionado con fecha 20 de Enero de 1902.

o) D. Casimiro Martínez López desea anteponerse á don Francisco Reig Pastor, por figurar con número anterior á éste en la propuesta del Tribunal calificador.

p) D. Antonio Vela Herranz solicita ser incluído en el Escalafón, como Auxiliar en situación de excedencia.

Considerando que los reclamantes del primer grupo aportan datos que resultan comprobados;

Considerando respecto de los del segundo grupo, ó sean los Ayudantes, Auxiliares supernumerarios y Profesores clínicos, que pretenden figurar en el Escalafón con la antigüedad de la fecha en que se posesionaron de sus dichos cargos, que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Septiembre de 1915, el Escalafón mandado formar ha de comprender exclusivamente los Auxiliares de Facultad, sin que exprese ni disponga que se tengan en cuenta los nombramientos anteriores que dichos funcionarios tuvieron, por virtud de la cual sólo procede incluir á las personas que en el momento de la publicación del expresado Escalafón servían destinos de Auxiliares de Facultad, computándose la antigüedad en sus cargos por la fecha de la toma de posesión de ellos.

No cabe duda de que debe procederse así, porque muy claramente dispone el art. 58 del Reglamento orgánico de las carreras civiles de 4 de Marzo de 1866 que «el orden de preferencia en cada clase se regulará por el tiempo efectivo de servicios que tenga en ella el empleado, *contando desde el día de la posesión*..., etc.»

Que este es el criterio empleado siempre en tales materias lo confirma el Real decreto de 20 de Agosto de 1875 dictando bases para la formación del Escalafón de los Catedráticos de Universidad, y que, por analogía, es aplicable al caso que ahora se trata de resolver. En su art. 5.º considera que la toma de posesión es la que regula la antigüedad, sin que sea de abono el tiempo que los Catedráticos prestaron servicio como Profesores interinos ú honorarios, y esta teoría se repite en el artículo 3.º, en donde se dice que los Catedráticos ingresarán en el Escalafón universitario con la antigüedad que les corresponda, «debiendo ésta contarse única y exclusivamente desde la toma de posesión».

Además, es de notar que entre los cargos de Ayudantes y los de Auxiliares existen positivas diferencias, y no cabe estimarlos como análogos ó semejantes.

Los Ayudantes tenían por misión la de prestar su concurso á los Catedráticos en las enseñanzas de carácter práctico. Esto lo reconoce el preámbulo del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, al decir «que en las Facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia, el personal auxiliar de los Catedráticos ha de reunir otras condiciones que el de las restantes Facultades,

por *el carácter práctico y experimental de la mayoría de sus enseñanzas, muy distinto del docente que tiene en las últimas.* A esto obedecía la distinción entre Auxiliares y Ayudantes, comunes aquéllos en todas las Facultades, y propios y exclusivos éstos de las primeramente enumeradas».

Las gratificaciones á que unos y otros tenían derecho eran distintas: de 1.500 pesetas en Madrid y 1.000 en provincias, por regla general, los Ayudantes; mientras que los Auxiliares disfrutaban de gratificaciones de 2.750 pesetas en Madrid y 1.750 en provincias.

Por otra parte, era requisito indispensable para tomar posesión y ejercer el cargo de Auxiliar el tener la investidura de Doctor, mientras que para el cargo de Ayudante bastaba con tener el grado de Licenciado.

Considerando, en cuanto á las reclamaciones del tercer grupo, ó sean las de los Conservadores del Museo de Ciencias Naturales, que solicitan ser incluídos en el Escalafón por el hecho de auxiliar á los Catedráticos en las enseñanzas que se dan en dicho Museo, que el Real decreto de 18 de Febrero de 1901 dispuso que «dichos Conservadores sean Profesores auxiliares de las Cátedras de la Facultad de Ciencias *que se dan en estos Establecimientos*», y por ello disfrutarán la gratificación de 500 pesetas. Esto, según claramente se dice en el preámbulo de dicho Real decreto, se hizo por razones de economía y conveniencia, porque así se ahorraban Auxiliares numerarios, ya que se utilizaban, por una modesta retribución, los servicios de los Conservadores del Museo, y se empleaban en beneficio de la enseñanza los conocimientos especiales que habían adquirido los expresados funcionarios con el constante manejo del material científico que dicho Museo encierra.

Aparte esto, no existe disposición alguna que equipare dichos Conservadores del Museo de Ciencias Naturales con los Auxiliares de Facultad; pues aun cuando en la sentencia del Tribunal Supremo de 8 de Mayo de 1909 se dice que éstos deben ser considerados como Auxiliares, es sólo al efecto del percibo de los dos tercios de Cátedras vacantes cuando las desempeñara un Conservador; pero esta sentencia no puede invocarse como fundamento á los efectos del ingreso en el Escalafón de Auxiliares de Universidad, pues se dictó sólo con aquel fin.

Es cierto que algunos Conservadores han pasado á ser Auxiliares, pero para ello han necesitado, como los demás aspirantes, someterse á oposición, no pudiendo dichos Conservadores alegar siquiera el haber figurado en otros Escalafones de Auxiliares publicados por el Ministerio, pues en ellos no están comprendidos.

Considerando en cuanto al grupo cuarto que la instancia de los Auxiliares del Observatorio Astronómico ingresó en el Ministerio fuera del término de treinta días señalado para la presentación de reclamaciones, pues tuvo entrada el 10 de Enero de 1916 y el plazo terminó el 20 de Diciembre último, pero para resolverlas son de aplicación las razones que se aducen en el considerando anterior, puesto que el Real decreto de 18 de Febrero de 1901 es extensivo á los Auxiliares del mencionado Observatorio;

Considerando respecto á la reclamación del Sr. Martín Barrales que el Sr. Molina Jiménez es Ingeniero Industrial y, por tanto, tiene un título que está equiparado al de Doctor por las disposiciones vigentes; que D. Miguel Barrera Alsina manifiesta en instancia de 30 de Noviembre que posee el título de Doctor, y que D. Enrique Rodríguez Aguado, sólo por error material, figura con dos números distintos en el Escalafón;

Considerando en cuanto á las reclamaciones del Sr. Gutiérrez Garijo, no tratadas entre las que anteceden, que no consta que el Escalafón de 1904 se hiciera provisionalmente ni que contra él se admitieran reclamaciones, por lo que no es posible apreciar si D. Manuel Campos consintió ó no dicho Escalafón; que, por otra parte, no era comprensivo de todos los Auxiliares con la antigüedad de cada uno en relación con la de los demás, sino una lista por Universidades de los Profesores que auxiliaban á la enseñanza;

Considerando que D. José Carlos Herrera, á pesar de haber sido el núm. 1 de la propuesta de las oposiciones, tomó posesión después que D. Antonio Martínez de la Riva, y la antigüedad en los Escalafones arranca de la fecha de toma de posesión y nunca de la del nombramiento;

Considerando en cuanto á las reclamaciones del mismo señor con respecto á los Sres. Vidal, Solís, Brugada, Casado, Sáenz de Cenzano, Muro, Sánchez Clemente y Borrás, que, aun cuando éstos no poseían en 1908 el título de Doctor, eran Auxiliares, pues según el art. 2.° del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, tantas veces citado, podía obtenerse ese nombramiento sólo con tener aprobados los ejercicios del grado de Doctor, por lo que debe contarse á dichos señores la antigüedad desde la fecha de la toma de posesión de sus cargos de Auxiliares, aunque sólo fueran entonces Doctores graduados.

En cuanto á la petición del Sr. Herrera de que se jubile á los Auxiliares que tengan setenta años, no existe disposición alguna que así lo ordene, no siendo tampoco procedente dar de baja en el Escalafón á ninguno de los señores que en él figuran, porque todos, bien por oposición, bien por concurso ó por cualquier otro procedimiento, han ingresado en forma legal y las Reales órdenes de sus nombramientos son firmes.

Considerando, con relación á las reclamaciones de los señores Pereda y Peña, los cuales solicitan que el Escalafón se forme por grupos, que el art. 57 del capítulo 8.° del Reglamento orgánico de las carreras civiles de 4 de Mayo de 1866 dispone que los Escalafones deben formarse «por clases, ó sea por el orden de sueldos, figurando en ellos los actuales empleados por la antigüedad de servicios en la respectiva clase»;

Considerando respecto á la instancia de D. Carlos Ocaña, en cuanto á las reclamaciones que no están tratadas ya en los considerandos anteriores, que no se pueden admitir otras fechas de toma de posesión que aquellas que figuran en los títulos administrativos;

Considerando que si bien D. Adoración Ruiz Tapiador prestó servicios de Auxiliar con anterioridad á su nombramiento para la Auxiliaría que en la actualidad desempeña, y cesó en este cargo por haber obtenido una Cátedra, no hubo declaración de excedencia, toda vez que el Sr. Ruiz no llevaba los años de servicio que para ellas son precisos;

Considerando que el art. 4.° del Real decreto de 18 de Febrero de 1901 dispone que no puede ascenderse de remuneración dentro de la categoría respectiva sin obtener el título de Doctor, cosa que no ha logrado el Sr. Bozal Ovejero; así, pues, si se le colocara en el número que le corresponde en el Escalafón, dada su antigüedad, obtendría con ello un ascenso, lo cual es contrario á lo que dispone el Real decreto citado;

Considerando en cuanto á las reclamaciones de los señores López Trigo y Benlloch, que D. Vicente Pallarés figura en la Facultad de Medicina de Valencia adscrito al quinto grupo, al que fué trasladado por Real orden que no ha sido revocada;

Considerando respecto á la reclamación del Sr. Blasco Reta que la antigüedad se cuenta desde el momento de la toma de posesión, sin que pueda ser motivo para variar este precepto el que haya habido dilaciones en la tramitación de los nombramientos;

Considerando que si bien D. Rodrigo Amador de los Ríos aparece nombrado Auxiliar en 29 de Noviembre de 1874, fecha anterior á la en que lo fué D. Enrique Rodríguez Aguado, también consta en el título que acompaña á su instancia el cese del mencionado Sr. Amador de los Ríos en 30 de Agosto de 1875, sin que se le declarara excedente, por lo cual no deben sumársele estos servicios á los que después ha prestado, según se dice en el caso del Sr. Ruiz Tapiador;

Considerando que el Sr. Oliete fué propuesto por el Tribunal calificador con número anterior al del Sr. Valero, y como tomaron ambos posesión en la misma fecha y ninguno tiene

prestados anteriores servicios á la enseñanza, procede acceder á lo solicitado por el primero;

Considerando que D. Salvador Tayá, D. Victoriano Fernández Bacorell, D. Juan Martínez Montón, D. Fernando Alsina y D. José Lema Trasmonte acreditan ser Auxiliares numerarios, y sólo por error han sido omitidos en el Escalafón;

Considerando que por haber el Sr. Pallarés desempeñado cargos en la enseñanza antes de su nombramiento como Auxiliar, teniendo en cuenta las reglas por las cuales se rige la formación de los Escalafones, debe ocupar número anterior á los señores que tienen el 174 y 175, aun cuando éstos tomaran posesión el mismo día que él y fueron propuestos con mejor número por el Tribunal calificador;

Considerando que D. Rafael García Fando tomó posesión de su primer nombramiento de Auxiliar numerario en 24 de Marzo de 1914, según acredita con la hoja de servicios;

Considerando que D. Manuel Menéndez Potenciano justifica plenamente haberse posesionado en 20 de Enero de 1902;

Considerando que el Sr. Reig Pastor, á pesar de haber obtenido en la calificación de sus oposiciones número posterior al Sr. Martínez López, desempeñó Auxiliaría interina con anterioridad á su nombramiento en propiedad;

Considerando que D. Antonio Vela Herranz fué declarado excedente por Real orden de 15 de Julio de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que deben hacerse constar en la rectificación del Escalafón los datos aportados por los Sres. D. Jerónimo Ceballos y Bonet, D. José Lluch y Meléndez, D. Vicente Martí Ortells, D. E. Caballero, D. Rafael Tarín Juaneda, D. Manuel de Campos, D. Celedonio José Pueyo Luesma, D. Rogelio Masip Pueyo, D. Francisco Javier Rubio Vidal, D. José Buylla y Godino, don Casimiro López Chávarri y Márquez, D. Francisco Reig Pastor, D. Claro Allué y Salvador, D. Aurelio Sanclemente Ferrando, D. Miguel Barrera Alsina, D. Juan Antonio Vidal Solano, don Alejandro Rodríguez Cadarso, D. Baldomero Campo-Redondo y Fernández, D. Manuel Sansó Garrabón, D. Cristóbal Bermúdez Plata, D. Isidro Polit Bouxareu, D. Ramón Jardi Borrás, D. Fermín Villarroya é Izquierdo, D. Salvador Valero Estopiñá, D. Ramón Vila Barberá, D. Francisco Brugada Mira, don Jaime Mur y Sancho, D. Mariano Faura y Sans, D. Sixto Cámara, D. Antonio Torroja y D. José Carlos Herrera.

2.° Que se desestimen las peticiones formuladas por los Sres. D. Ramiro Suárez, varios Auxiliares de la Universidad de Barcelona, D. Guillermo Sánchez Aguilera, D. Gerardo Benito Corredera, varios Auxiliares de la Universidad de Valencia, D. Amado García Bourlié, D. Ramón García Durán, don Eloy Durruti, D. Isidoro Iglesias García, D. Agustín Rodríguez Aguilera, D. José García Valenzuela, D. Eloy Navarro Tarazona y D. Felipe Sáenz de Cenzano, y por analogía las de D. Alfonso Retortillo, en cuanto no se refiere á su reclamación contra los Ayudantes que figuran con la antigüedad de su nombramiento de tales, D. Juan Nacle Herrera y D. Manuel Martín Veña, y de D. Cayetano Escribano Peix, D. Antonio Zulueta y Escolano, D. José Huidobro y Fernández, D. Domingo Sánchez y Sánchez, D. Pío Vidal Compaire, D. Filiberto Díaz Tasaos, D. Miguel Aguilar, D. Honorato Castro y del Sr. Martín Barrales, en los distintos extremos de su petición, excepto en el de que D. Enrique Rodríguez Aguado no figure más que con un número en el Escalafón; del Sr. Gutiérrez Garijo, de D. José Carlos Herrera, de D. Gregorio Pereda y D. Máximo Peña, de D. Carlos Ocaña, de D. Adoración Ruiz Tapiador, de D. Eduardo Bozal Ovejero, de D. Tomás López Trigo y D. Nicasio Benlloch, del Sr. Blasco Reta, de D. Casimiro Martínez López y de D. Rodrigo Amador de los Ríos.

3.° Que se acceda á las peticiones formuladas por los señores Oliete, D. Salvador Taya, D. Victoriano Fernández Bacorell, D. Juan Marco Montón, D. Fernando Alsina, D. José Lema Trasmonte, del Sr. Pallarés, de D. Rafael García Fandos, de D. Manuel Monéndez Potenciano y de D. Antonio Vela Herranz.

4.° Y que, con arreglo á las precedentes rectificaciones, se proceda á la formación del Escalafón definitivo, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gacetas* del 18 y 21 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José María Trías de Bes Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 21 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del cuarto grupo de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad, que en la actualidad desempeña el Sr. Trías de Bes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 26 de Enero próximo pasado el Catedrático numerario de la Universidad de Salamanca D. Luis Rodríguez Miguel,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Pedro García Dorado y Montero, D. José Rioja y Martín, D. Gonzalo del Castillo y Alonso y D. Fernando de los Ríos y Urruti, pertenecientes á las Universidades de Salamanca, Central, Barcelona y Granada, pasen á ocupar en el Escalafón los números 135, 215, 305 y 406, con la antigüedad de 27 de Enero del corriente año y sueldo anual, desde dicho día, de 8.000 pesetas el primero, 8.000 el segundo, 6.000 el tercero y 5.000 el cuarto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en su cargo, por jubilación, en 1.° del corriente D. Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Vicente Sagarra Lascurain, D. Teodoro Peña Fernández, D. Agustín Hidalgo Pérez, D. Blas Lázaro é Ibiza, D. Antonio Vila Nadal, D. José Giral y Pereira y D. José Rivero de Aguilar y Gutiérrez de la Peña, pertenecientes á las Universidades de Valladolid, Sevilla, Granada, Central, Barcelona, Salamanca y Santiago, pasen á ocupar en el Escalafón los números 15, 35, 75, 135, 215, 305 y 406, respectivamente, con la antigüedad de 2 del corriente y sueldo anual, desde dicho día, de 11.000 pesetas el primero, 10.000 el segundo, 9.000 el tercero, 9.000 el cuarto, 7.000 el quinto, 6.000 el sexto y 5.000 el séptimo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Geometría descriptiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al turno de concurso de traslación, segundo de los determinados en el art. 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 21.)

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de D. Luis Guedea y Calvo, Catedrático numerario de la Universidad Central, ocurrido en 3 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Vicente Peset y Cervera, D. Ramón Jiménez y García, don Manuel Serrano Sanz y D. Juan Azúa y Suárez, pertenecientes á las Universidades de Valencia, Central, Zaragoza y Central, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 135, 215, 305 y 406, con la antigüedad de 4 del corriente y sueldo anual, desde dicho día, de 8.000 pesetas cada uno de los primero y segundo, y de 6.000 cada uno de los otros dos restantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 21.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á D. Juan Melián Alvarado, D. Fernando Doreste Selva y D. Pedro Luzardo Rodríguez en los cargos de Delegado Regio de enseñanza en la Gran Canaria, Escribiente y Portero de dicha Delegación, respectivamente, con las remuneraciones anuales de 3.000 pesetas el primero, 1.000 el segudo y 500 el tercero, que deberán percibir desde 1.º de Enero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á D. Benito Pérez Armas, D. Juan Reyes Vega, D. Ramón Ossuna Ascanio, D. José García y D. Manuel González en los cargos de Delegado Regio de enseñanza de La Laguna, Secretario, Oficial, Oficial y Portero de dicha Delegación, respectivamente, con las remuneraciones anuales de 7.000 pesetas el primero, 3.250 el segundo, 1.500 cada uno de los tercero y cuarto y 1.000 el quinto, que deberán percibir desde 1.º de Enero del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo que disponen los Reales decretos de 30 de Abril último y 16 de Octubre de 1913, disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Fisiología é Higiene é Historia Natural del Instituto general y técnico de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 18.)

Ilmo. Sr.: Vistos los recursos interpuestos contra la resolución de esa Subsecretaría de las reclamaciones presentadas al Escalafón general de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos, publicada en el Boletín Oficial de este Ministerio de fecha 27 de Julio de 1915, y atendiendo á lo informado por el Consejo de Instrucción pública, y de conformidad con lo propuesto por el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se rectifiquen los errores materiales de nombres, apellidos y fechas á que se refiere la nota remitida por el Director del Instituto general y técnico de Jaén.

2.º Que se desestime la reclamación presentada por D. Eugenio Sáenz de Urturi, quien se halla bien clasificado en el lugar que se le asigna, toda vez que se le descuenta el tiempo que estuvo separado de la enseñanza y ocupa igual lugar que en Escalafones anteriores.

3.º Que se admita el recurso presentado por D. Emilio Aranda, por hallarse comprobado que su nombramiento de Catedrático se hizo con fecha anterior al del Sr. Placer Escario, quien figura con número anterior en el Escalafón.

4.º Que igualmente se admita el recurso presentado por D. Baldomero Domínguez Garcia, puesto que para su ingreso en el Profesorado no se tuvo en cuenta la fecha de su nombramiento de Auxiliar numerario, debiendo, por lo tanto, figurar aquél desde la fecha de 14 de Mayo de 1914, y asignarle el núm. 521 en lugar del 531 que se le señala.

5.º Que igualmente debe asignarse á D. José Caixés Gilabert el núm. 501 en lugar del 505 con que figura en el Escalafón, toda vez que se halla comprobado que su nombramiento se expidió en 13 de Noviembre de 1913, y desde esta fecha se le reconoce la antigüedad.

6.º Que se rectifique la fecha del ingreso en el Profesorado de D. Acisclo Campano y Alfageme, consignándose la de 1.º de Agosto de 1865, en lugar de la de 1.º de Diciembre que se cita en el Escalafón.

7.º Que se tenga en cuenta, para cuando se forme el nuevo Escalafón, la reclamación presentada por varios Catedráticos del Instituto de Pontevedra solicitando que D. Miguel del Río figure en la Sección segunda con el número 373 duplicado, por ser Catedrático del Instituto de Pamplona.

8.º Que se desestime la reclamación presentada por don José Pérez Guerrero contra D. Enrique Anaya Padilla, por haberse comprobado que este último cuenta con mayor antigüedad en propiedad al servicio de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Rafael de la Torre y Mirón, Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Santiago, solicitando su ascenso á la sexta categoría del Escalafón general de Institutos, por hallarse comprendido en la Sección tercera del mismo;

Teniendo en cuenta lo resuelto por Real orden de 21 de Enero último referente al ascenso de D. Francisco Maura y Montaner, y encontrándose el recurrente en las mismas condiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Rafael de la Torre y Mirón, Profesor de la misma enseñanza é Instituto mencionado, el ascenso á la sexta categoría del Escalafón general de Institutos, con el sueldo anual de 6.500 pesetas y antigüedad de 13 de Septiembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director del Instituto general y técnico de Santiago.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 2 del actual el Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto general y técnico de Guipúzcoa, D. Martín Ricardo Losa y Ruiz de Garibay,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Rafael Reyes y Rodríguez, que ocupa el primer lugar de la octava categoría, pase á la séptima, con 5.500 pesetas de sueldo anual, y que D. Sabas José Sancho Adellac, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500, ambos con la antigüedad de fecha 3 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo que previenen los Reales decretos de 30 de Abril último y 16 de Octubre de 1913, disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de San Sebastián.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 21.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo que previenen los Reales decretos de 30 de Abril último y 16 de Octubre de 1913, disponer se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 21.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la excedencia voluntaria á D. Julián Cifuentes y Fernández, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Jovellanos, de Gijón, adscrito á la Sección de Ciencias económico-políticas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la excedencia voluntaria á D. Enrique Miret y Martínez, Catedrático de Lengua inglesa de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación convocado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, y que esta vacante se anuncie á oposición, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. José Pujal y Serra Catedrático numerario de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, con el mismo sueldo anual que actualmente percibe.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de igual denominación, de que el interesado es titular en la Escuela de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Valladolid y Zaragoza y Directores de las Escuelas Profesionales de Comercio de Bilbao y Zaragoza.

Servicios y méritos de D. José Pujal y Serra.

Catedrático numerario de Procedimientos industriales y Nociones de Armamentos de buques de la Escuela Superior de Comercio de La Coruña, en virtud de oposición, desde 3 de Julio de 1902.

Por concurso pasó á igual Cátedra de la Escuela de Valencia en 30 de Octubre de 1902.

Con arreglo al Real decreto de 22 de Agosto de 1903 quedó adscrito á la Cátedra de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales.

En virtud de concurso fué nombrado en 19 de Enero de 1904 Catedrático de Tecnología industrial y Elementos de Física, Química é Historia Natural de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Zaragoza.

Al convertirse esa Sección elemental en Escuela Superior de Comercio se posesionó en la misma de la Cátedra de Tecnología industrial, según Real orden de 1.º de Enero de 1907.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 16 de Abril de 1915 pasó á desempeñar la Cátedra del grupo *A* (Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España).

Es Profesor mercantil y Doctor en Filosofía y Letras.

Pertenece á varias Sociedades científicas y comerciales nacionales y extranjeras.

Ha asistido á varios Congresos de la misma índole.

Ha realizado estudios acerca de la organización de Escuelas é Instituciones mercantiles é industriales en Portugal, Francia, Suiza, Alemania, Italia, Bélgica, Inglaterra y Austria.

Ha dado Conferencias en Ateneos y Centros de cultura y ha organizado cursos de expansión comercial y excursiones.

(Gaceta del 20.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la excedencia voluntaria á D. Juan Pigráu y Sirvent, Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

(Gaceta del 20.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por no reunir las condiciones legales ninguno de los aspirantes presentados, el concurso de traslación convocado para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, y que esta vacante se anuncie á oposición, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 21.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por no reunir las condiciones legales el único aspirante presentado, el concurso de traslación convocado para proveer la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, y que esta vacante se anuncie á oposición, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 21.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Vicente Tejada García Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, con el mismo sueldo anual que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante el cargo de Regente numerario de la Sección Elemental femenina de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Profesional de Comercio de Palma de Mallorca y Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona.

Méritos y servicios de D. Vicente Tejada y García.

Catedrático numerario de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, en virtud de oposición, desde 29 de Enero de 1910.

De acuerdo con la reforma hecha por Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, pasó á desempeñar la Cátedra de Aritmética y Contabilidad general.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril de 1915, quedó adscrito á la Cátedra del grupo *D* (Contabilidad general y Práctica mercantil).

Por Real orden de 23 de Octubre de 1915 fué nombrado, en virtud de concurso de traslación, Catedrático de Contabilidad de Empresas y Administración pública de la Escuela Especial de Barcelona, y de conformidad con lo establecido en la 2.ª disposición transitoria del Real decreto últimamente citado pasó á ocupar el cargo de Regente numerario de la Sección Elemental femenina de dicha Escuela de Intendentes Mercantiles.

Bachiller.

Profesor mercantil.

Se halla en posesión del título profesional de Catedrático.

Empleado, por oposición, de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Ha sido Secretario de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Ha desempeñado, por acumulación de la misma Escuela desde 1.º de Mayo á 1.º de Diciembre de 1915, las enseñanzas del grupo *K* (Contabilidades especulativas y Técnica comercial).

Autor del trabajo titulado *Organización administrativa contable de las Empresas de Administración ramificada.*

(Gaceta del 21.)

Escuelas de Veterinaria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Subdirector de la Escuela de Veterinaria de Santiago á D. Pedro González Fernández, propuesto en segundo lugar por el Claustro de dicha Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Escuelas de Náutica.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por D. Leopoldo Boado Suanzes, ha tenido á bien declararle excedente en el cargo de Profesor numerario de Escuelas de Náutica, en las condiciones que determina la tercera disposición transitoria del Real decreto de 28 de Mayo de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por D. Pedro Pascual de Echevarría y Astoreca, ha tenido á bien declararle excedente en el cargo de Profesor numerario de Escuelas de Náutica, en las condiciones que determina la tercera disposición transitoria del Real decreto de 28 de Mayo de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir á D. Javier Cabello Dodero la renuncia que ha presentado de la plaza de Profesor de entrada de la enseñanza de Dibujo lineal que desempeñaba interinamente en la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo preceptuado en el art. 29 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias), Secretario de la misma al Profesor de término D. Vicente Galbe y Sánchez Plazuelos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado de enseñanza y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas (Canarias).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en la que los Profesores de término de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza D. Hilarión Gimeno y Fernández-Vizarra, D. Timoteo Pamplona Escudero, D. Modesto Soteras Pla, D. Luis de la Figuera Lezcano y D. Manuel Bergara Albero, solicitando se les declare con derecho á figurar en el Escalafón de los de su clase con números duplicados y con la antigüedad que á cada uno de ellos corresponde desde su ingreso como Profesores en la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, y sostenida á expensas del Estado, la Provincia y el Municipio;

Resultando que los Sres. Gimeno, Pamplona y Soteras fueron nombrados Profesores de la referida Escuela por Reales órdenes de 22 de Diciembre de 1894, el Sr. Figuera Lezcano por Real orden de 19 de Octubre de 1898, y el Sr. Bergara por Real orden de 7 de Octubre de 1903, y que desempeñaron sus cargos hasta que por Real decreto de 28 de Mayo de 1909 se refundió con la Elemental de Artes é Industrias que existía en la misma capital en una sola con la denominación de Escuela Superior de Artes industriales y de Industrias (hoy de Artes é Industrias), pasando los solicitantes á formar parte del Profesorado de la nueva Escuela con la denominación de Profesores especiales;

Resultando que por Real orden de 15 de Julio de 1914 se les reconoció el carácter de numerarios, pero computándoles solamente desde esta fecha su antigüedad para los efectos del Escalofón;

Considerando que al conceder á los reclamantes, por Real orden de 15 de Julio de 1914, el carácter de numerarios (hoy de término) no pudo hacerse sin reconocer expresamente que lo tenían desde su ingreso en el Profesorado, y, por tanto, no procedía la limitación que á su antigüedad les impuso la referida Real disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que los Sres. D. Hilarión Gimeno Fernández-Vizarra, D. Timoteo Pamplona Escudero, D. Modesto Soteras Pla, don Luis de la Figuera Lezcano y D. Manuel Bergara Albero figuren en el Escalafón del Profesorado de término de las Escuelas de Artes é Industrias con la antigüedad que á cada uno de ellos corresponde, á contar desde la toma de posesión, como Profesores de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, creada por Real decreto de 11 de Julio de 1894.

2.º Que á fin de evitar el perjuicio que había de seguirse á los Profesores que figuran actualmente en el referido Escalafón con números iguales á los que corresponde pasar á los Sres. Gimeno, Pamplona, Soteras, Figuera, Lezcano y Bergara, éstos ocuparán en el mismo números duplicados y seguirán percibiendo el sueldo que actualmente disfrutan, hasta tanto que en el Presupuesto se consigne el crédito necesario para el abono del que deben percibir.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

(*Gaceta* del 21.)

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de cinco pesetas cada uno, de la obra titulada *Las damas españolas piden la paz*, de la que es autor D. Benigno Varela, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de los Hermanos Maristas en solicitud de que se clasifique como de beneficencia particular la Escuela gratuita de primera enseñanza para niños pobres, fundada por D. Felipe Montalbán y Hernanz, en Torrelaguna (Madrid);

Resultando que, por testamento otorgado en 13 de Agosto de 1907, D. Felipe Montalbán y Hernanz fundó una Escuela de instrucción primaria, gratuita para niños y adultos, en Torrelaguna, bajo la dirección de la Congregación ó Instituto religioso titulado Hermanos Maristas de la Enseñanza, nombrando patronos al Obispo de la Diócesis, y Administrador al que desempeñe el cargo de Director del Establecimiento, legándola en usufructo perpetuo la renta de 39 acciones del Banco de España y una casa en la Plaza del Pozo, de dicha villa;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuído el ejercicio del protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y disposiciones legales vigentes;

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y que constituye, por tanto, una Institución de carácter benéfico-docente comprendida en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el art. 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular;

Considerando, de acuerdo con lo dispuesto por el fundador, que debe reconocerse como Patrono al señor Obispo de la Diócesis á que perteneciese la villa de Torrelaguna, y como Administrador al que desempeñe el cargo de Director del mencionado Colegio, con la obligación de confeccionar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, de cuya obligación no aparece hallarse exento;

Considerando, de conformidad con lo ordenado por el testador y lo prevenido en el art. 53 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 (caso que no lo estuviese), convertir las 39 acciones del Banco de España en inalienables indefinidamente á nombre de la Fundación, así como la finca deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la Institución fundada por D. Felipe Montalbán en Torrelaguna (Madrid).

2.º Que se designe Patrono de la Fundación al señor Obispo de la Diócesis y Administrador al Director del Colegio, con la obligación de confeccionar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado en la forma prevenida en la Instrucción, y

3.º Que se conviertan en inalienables, si no lo estuviesen, á nombre de la Fundación, las acciones del Banco de España y se inscriba en el Registro de la Propiedad la finca destinada á su instalación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 21.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Duque de Parcent solicitando se le autorice para transigir sobre un contrato celebrado con D. Gonzalo Hernández, y abono de pesetas;

Resultando que el Duque de Parcent, como Patrono de la Fundación instituída en Ávila por D.ª María Herrera, titulada Iglesia y Hospital de Nuestra Señora de la Anunciación, vulgo Capilla de Mosén Rubí de Bracamonte, otorgó poder, en 3 de Febrero de 1893, á favor de D. Gonzalo Hernández, á título gratuito, para realizar actos de investigación y liquidación de los créditos, derechos y acciones de la referida Fundación;

Resultando que en 12 de Noviembre de 1906 el Duque de Parcent celebró un contrato privado con el citado Sr. Hernández, comprometiéndose á abonar el 60 por 100 de todas las cantidades que se realizaran en concepto de intereses ó rentas vencidas de los capitales que adquiriera el Patronato por las gestiones realizadas hasta entonces y las que se practicaran en lo sucesivo;

Resultando que el Duque de Parcent manifiesta ha llegado á una transacción con el Sr. Hernández, que consiste en abonar á dicho señor el 15 por 100 de los valores ingresados por su gestión, que asciende á 128.901,31 pesetas, y solicita autorización para realizar el pago y convertir determinados valores de la Fundación al fin indicado;

Considerando que los derechos que pueda alegar en su favor el Sr. Hernández se hallan subordinados á la cuestión de personalidad y facultades del Patrono con quien contrató, y que los referidos derechos arrancan del contrato privado celebrado en 12 de Noviembre de 1906;

Considerando que la legislación orgánica vigente en dicha época se halla contenida en el Real decreto é Instrucción de 14 de Marzo de 1899, cuyos preceptos determinan taxativamente las personas que pueden promover expedientes de investigación y el procedimiento á que han de sujetarse, el cual se ha omitido en absoluto en el caso presente;

Considerando que el Real decreto de 16 de Marzo de 1908 establece que toda gestión, reclamación ó investigación relacionada con bienes fundacionales que haya de efectuarse en las oficinas públicas se hará directamente por los Patronos, y no admitir las encomendadas á intermediarios, en cualquier concepto que lo sean, y prohibe el abono de premio, retribución ó gratificación alguna;

Considerando que una de las obligaciones de los Patronos, en cumplimiento de las cargas benéficas, es el cobro de las rentas de la Fundación y la investigación de sus capitales, y en ningún caso puede arrogarse la facultad de otorgar contratos onerosos, como el firmado por el Duque de Parcent, y teniendo este contrato un vicio de nulidad, no cabe hacer transacción sobre las cláusulas del mismo;

Considerando que no es de aplicación la Real orden de 30 de Octubre de 1894, en cuanto, aparte de la diferencia del caso, fué motivada previa solicitud del Patronato á que se refiere, ni tampoco los artículos 17 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 y 54 de la Instrucción de la misma fecha, toda vez que no hay litis, en cuanto no se ha promovido ninguna acción en la vía judicial contenciosa;

Considerando que la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio de 1910, la cual no reconoció validez al contrato de 12 de Noviembre de 1906, ha sido consentida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que no procede aprobar la transacción propuesta por el Duque de Parcent en su citada instancia, y

2.º Que no ha lugar á conceder la autorización que se solicita para abonar á D. Gonzalo Hernández, apoderado del señor Duque de Parcent, cantidad alguna en menoscabo de los sagrados intereses de la Fundación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 21.)

Construcciones civiles.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras para la instalación de un Laboratorio de Medicina legal en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, redactado por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi é importante su presupuesto 2.416,43 pesetas;

Teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de las referidas obras,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el citado proyecto y disponer que las obras en él comprendidas se ejecuten por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, art. 3.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Visto el proyecto de obras de reparación y reforma en diferentes dependencias de este Ministerio formulado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco, con un presupuesto de ejecución material importante 9.822,60 pesetas;

Considerando que á juicio de la Junta facultativa de Construcciones civiles las obras de que se trata son convenientes, y corrientes y aceptables los precios que en el proyecto se asignan á los distintos trabajos que han de ejecutarse,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto, por su expresado presupuesto importante 9.822,60 pesetas, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 600.000 pesetas que figura en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco.

Con el fin de que la Sección femenina de la Escuela Central de Comercio pueda continuar instalada en el piso principal de la casa núm. 7 de la calle de Trujillos, de esta Corte, de la cual es propietaria D.ª Milagros de Palacio, Condesa viuda de Romree, y atendiendo á que el arrendamiento de un nuevo local para la instalación del mencionado Centro docente originaría, dado lo avanzado del presente curso académico, grandes trastornos en el normal desenvolvimiento de sus enseñanzas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prorrogue para el presente año, á partir de 1.º de Enero y con término en 31 de Diciembre, el contrato de arrendamiento del local anteriormente citado, debiendo abonarse por meses vencidos, y en la proporción que corresponda, la cantidad de pesetas 4.500 anuales á que asciende el alquiler del piso principal de la expresada finca, é imputarse este gasto al crédito de 167.000 pesetas que para esta clase de atenciones se halla consignado en el capítulo 3.º, art. 5.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

En el expediente incoado por D. Bernabé Falagán Pérez solicitando abono de atrasos, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Bernabé Falagán, Maestro de Santa Colomba de la Vega (León), contra la orden de la Dirección general de 16 de Abril último, que niega al interesado el abono de diferencias de sueldo por caducidad del crédito, con arreglo al art. 25 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911;

»Resultando que el Sr. Falagán alega que la propia Dirección general dispuso en 18 de Diciembre de 1914 que se le pagasen por el Ayuntamiento dichas diferencias desde el 14 de Septiembre de 1892 hasta el 1.º de Julio de 1895, y que el recurrente ha reclamado al Ayuntamiento las cantidades correspondientes en 6 de Septiembre de 1903, según justifica con la notificación que acompaña;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente;

»Considerando que no justifica el interesado en su recurso haber presentado la reclamación que le ha sido desestimada por la Dirección general dentro del plazo que determina el artículo 25 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

»Este Consejo opina que debe quedar confirmada la orden recurrida, desestimándose el recurso presentado por D. Bernabé Falagán Pérez, Maestro de Santa Colomba de la Vega (León).»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de oposición, á D. Gabriel Péramo Gómez Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA Y CÁCERES.

(*Gaceta* del 20.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Celanova (Orense) solicitando la creación de tres Escuelas Nacionales de asistencia mixta, servidas por Maestro, para los anejos de Fechas, Amoroce y Barja, respectivamente;

Teniendo en cuenta que el Consejo de Instrucción pública informa favorablemente la constitución de dichos tres nuevos Distritos escolares;

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear las tres solicitadas Escuelas en Amoroce, Fechas y Barja, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotadas anualmente cada una con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Villarino de Conso (Orense) solicitando la creación de tres Escuelas Nacionales de asistencia mixta, respectivamente, en los anejos de San Mamed, Chaguazoso y Castiñeira, provistas las dos primeras en Maestro y la última en Maestra;

Teniendo en cuenta que el Consejo de Instrucción pública emite informe favorable á la constitución de tres nuevos Distritos escolares en los referidos anejos;

Considerando que se ha cumplido lo preceptuado en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear las tres Escuelas que se piden para San Mamed, Chaguazoso y Castiñeira, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotadas anualmente cada una de ellas con 1.000 pesetas de sueldo y 166,66

para material de enseñanza, más las dos primeras provistas en Maestro 250 de gratificación por la clase de adultos y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Bollo (Orense) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el anejo de Chao de Castro;

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la constitución de un nuevo Distrito escolar con los pueblos Chao de Castro, Valhuyan, Villaseco, Canivela, Casasola y Cillero, que suman 609 habitantes;

Considerando que se ha cumplido lo que determinan las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año actual;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela en Chao de Castro, con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 para material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de La Vega (Orense) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, en el anejo de Corzos;

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la inclusión de la Escuela que se pide en el arreglo escolar;

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela de Corzos, con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 de material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña) solicitando la creación de una Escuela Nacional de asistencia mixta, servida por Maestro, para el anejo de Santiago de Mera;

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública, favorable á la constitución de un nuevo Distrito escolar en este último punto;

Considerando que se han cumplido los requisitos que se señalan en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear la mencionada Escuela en Santiago de Mera, con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña) solicitando la creación de dos Escuelas Nacionales de asistencia mixta, servidas por Maestro, para los agregados de Nieves y Céltigos, respectivamente:

Teniendo en cuenta el informe del Consejo de Instrucción pública, favorable á la formación de dos nuevos Distritos escolares en los puntos mencionados;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo del año corriente;

Visto el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto crear las dos Escuelas mencionadas, una en Nieves y otra en Céltigos, con cargo á los capítulos 4.° y 5.°, artículos 1.° y 1.°, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, y dotadas anualmente cada una con 1.000 pesetas de sueldo, 250 de gratificación por la clase de adultos, 166,66 por material de enseñanza y 62,50 por material de la clase nocturna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tarroja (Lérida), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«El Ayuntamiento de Tarroja (Lérida) solicita la creación de una Escuela de niñas y que la de asistencia mixta dirigida por Maestro, con que cuenta actualmente aquel pueblo, se convierta en Escuela de niños, y alega como fundamento de su pretensión el que existen en Tarroja 60 niños y 47 niñas comprendidos en la edad escolar, y el que se obliga á cumplir lo que ordenan las disposiciones vigentes.

»La Junta local informa favorablemente, y la Inspección entiende que puede accederse á lo solicitado, pero exigiendo antes del Ayuntamiento la construcción de un edificio, conforme á las condiciones pedagógicas modernas, y la entrega del mobiliario necesario para el funcionamiento de la Escuela.

»El Negociado y la Sección del Ministerio, haciendo constar que al Municipio de Tarroja no le es aplicable el art. 100 de la ley de Instrucción pública, por no llegar su población á 500 almas, proponen que se oiga á este Consejo, por lo que se refiere á la modificación del arreglo escolar.

»Considerando que, á tenor del Censo oficial que rige, el número de habitantes de derecho del Municipio de Tarroja no alcanza á 500;

»Considerando lo prescrito en el art. 100 de la ley de Instrucción pública;

»Considerando que, no obstante, debe prestarse todo apoyo á los Ayuntamientos para cuanto se refiera á difundir y facilitar la enseñanza,

»El Consejo opina que no es posible crear la Escuela solicitada con cargo al Presupuesto del Estado, pero procede autorizar al Ayuntamiento para establecerla con carácter voluntario, pagada de fondos municipales.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Anacleto Moreno Blázquez en solicitud de que la obra de que es autor, titulada *Historia de España*, se declare útil para servir de texto en las Escuelas Nacionales, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Examinado por la Sección este libro, opina que, en cuanto á lo que se refiere á la parte pedagógica del mismo, no existe inconveniente alguno en que sea declarado de utilidad para la enseñanza primaria.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Acisclo Muñiz Vigo en solicitud de que la obra de que es autor, titulada *Cervantes en la Escuela*, se declare de utilidad para que pueda servir de texto en las Escuelas Nacionales, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Examinada la obra titulada *Cervantes en la Escuela*, que ha publicado el Licenciado en Filosofía y Letras y Maestro Normal D. Acisclo Muñiz Vigo, Profesor auxiliar del Instituto de Oviedo, y editada por los Hijos de S. Rodríguez, de Burgos.

»Es de aplaudir el propósito de vulgarizar el conocimiento de las obras de Cervantes, especialmente de *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, llevando á la Escuela primaria una adaptación de la inmortal novela y algunos fragmentos de otras obras del mismo celebrado autor, según lo dispuesto en el núm. 11 de la Real orden de 12 de Octubre de 1912, y, por tanto, la citada obra, por su fin, por su contenido, por sus cualidades pedagógicas y hasta por sus condiciones materiales, parece recomendable, á fin de que pueda ser declarada útil para la enseñanza en las Escuelas Nacionales de instrucción primaria.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se desestime la petición del Gobernador civil de Málaga solicitando la creación de una sola Mutualidad en cada pueblo, petición que no sólo se opone á lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia sino que además disminuye notablemente los beneficios que el Reglamento oficial de la Mutualidad escolar concede á las Asociaciones infantiles, dificultándose los trabajos de funcionamiento de las mismas y evitando que los niños adquieran hábitos sociales, principal fin perseguido con su intervención en las Juntas directivas de las respectivas Mutualidades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre en firme á D. Miguel de Lara, Tesorero del Colegio de Huérfanos Reina Victoria, la cantidad de 15.000 pesetas que para dicha Institución se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 11, del presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D.ª Ana Baquedano Moreno, y en su nombre por la Junta local de primera enseñanza de Tauste (Zaragoza), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que en 10 de Enero de 1914 D.ª Ana Baquedano Moreno, Maestra de Tauste (Zaragoza), solicitó de la Dirección general de primera enseñanza que se la nombrase Directora en propiedad de la Escuela graduada de niñas de aquel pueblo;

»Resultando que la Dirección general, de acuerdo con los dictámenes del Negociado y la Sección correspondientes, denegó la pretensión el 25 de Marzo del mismo año;

»Resultando que en 7 de Mayo siguiente el Alcalde de Tauste eleva instancia al señor Ministro, en nombre de la Junta local de primera enseñanza, pidiendo que por los relevantes méritos de la interesada se nombre Directora á la Sra. Baquedano;

»Resultando que la Inspección y el Negociado del Ministerio informan favorablemente;

»Resultando que la Sección dice que teniendo en cuenta que la Dirección general negó á la Sra. Baquedano el derecho á ser nombrada para la plaza de que se trata, según consta en el expediente, propone que se oiga á este Consejo;

»Considerando que, tanto de los documentos aportados á este expediente como de los informes emitidos, se deduce que D.ª Ana Baquedano Moreno es la única Maestra de Tauste (Zaragoza) que reune las condiciones determinadas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911 para desempeñar en propiedad la dirección de la Escuela de niñas que ha sido graduada en la mencionada localidad,

»El Consejo opina debe expedirse á su favor el correspondiente nombramienio, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar Maestro director en propiedad de la Escuela graduada de niños del barrio de Benalúa, en Alicante, graduada por Real orden de 8 de Noviembre de 1915, á D. Hilario Beltrán Romero, Maestro propietario de la unitaria, hoy transformada, por reunir las condiciones exigidas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, con la remuneración anual por residencia que se especificaba en la Real orden de graduación de 350 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera en-

señanza de Málaga, en concepto de Jefe del Ejército, á don Cristóbal Barrionuevo y Ruiz Soldado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Gerona, en concepto de Jefe del Ejército, á D. Alfonso Useleti y López de Lara.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Almería, en concepto de Diputado provincial, á D. Joaquín Rueda Molina.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Álava, en concepto de Concejal, á D. Felipe Larrinúa.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ÁLAVA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gurp (Lérida) solicitando se ordene al Maestro de la Escuela unitaria de niños pase á prestar sus servicios al anejo de Santa Engracia para dar cumplimiento á la Real orden de 4 de Junio de 1915, que resuelve el arreglo escolar de aquel Distrito;

Considerando que en la mencionada disposición se resuelve que las dos Escuelas unitarias de Gurp, una de cada sexo, se conviertan en de asistencia mixta, servidas por Maestro y Maestra, respectivamente, pasando una de ellas á funcionar á Santa Engracia;

Considerando que el Maestro D. Antonio Cardona accede á trasladarse á este último pueblo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se acceda á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Cabildo insular de Gran Canaria solicitando la creación de una Junta insular de Instrucción pública, con organización y atribuciones iguales á las de las Juntas provinciales de Instrucción pública de la Península,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado, siempre que se obligue el Cabildo á proporcionar casas para oficinas y 500 pesetas anuales, por lo menos, para material, pero entendiéndose que queda subordinada la creación al establecimiento de la Sección administrativa de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 20 de Febrero.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Fernando Menéndez Martínez cese en el cargo de Profesor numerario interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Domínguez Fernández Profesor numerario interino de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Fernando Menéndez Martínez Profesor numerario interino de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Soria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Martín Rodríguez Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Ávila, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Avila.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D.ª Victoria Durán cese en el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 74 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestras de Jaén á D. Eduardo Fernández Rábago, Catedrático del Instituto general y técnico de dicha provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Elvira Bermells, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Miguel Pérez Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Badajoz, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Eugenio Márquez Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Badajoz, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Andrés Marín Profesor interino de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Toledo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Manuel Baltasar Llanas, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Huesca, agregado hasta la publicación del Real decreto de 22 de Enero último á las de Barcelona, treinta días de prórroga del término de veinte que concede el expresado Real decreto para posesionarse de su cargo en Huesca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades de Barcelona y Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona y Huesca.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 73 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas á D. Juan Hidalgo Romero, Profesor numerario de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado Regio de enseñanza y Director de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Micaela Díaz Rabaneda, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, en solicitud de ser declarada excedente en el Profesorado de las Escuelas Normales;

Considerando que el art. 177 de la ley de Instrucción pública dice que los Profesores que después de haber servido sus plazas por espacio de diez años dejen la enseñanza para pasar á otros destinos públicos podrán ser nombrados de nuevo para cargos del Profesorado de igual clase que los que hubieren servido, contándoles los años de antigüedad que llevaban al salir de la carrera de la enseñanza y recobrando la categoría que antes hubieren obtenido,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar excedente á doña Micaela Díaz Rabaneda, y disponer se la reconozca el derecho á ocupar plaza vacante de igual categoría, de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 177 de la ley de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Valencia y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Ilmo. Sr.: Remitida á informe del Patronato de Anormales la instancia de varias alumnas solicitando la expedición de un certificado de asistencia á clase y del carácter de alumnos provisionales de dicho Colegio, y no habiendo informado dicho Patronato, á pesar de la urgencia que tiene este servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), en su deseo de legalizar la situación de dichas alumnas, ha tenido á bien disponer que por el Patronato de Anormales se les expida á las indicadas alumnas certificado de asistencia á clase, haciendo constar en el mismo el carácter de alumnos provisionales de dicho Colegio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 20 de Febrero.)

Dirección general de Bellas Artes.

Museos provinciales de Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Castellón á D. Fernando Martínez Checa, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.º, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Escuelas de Arquitectura y Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Real orden de 12 de Marzo de 1915 dictando reglas para formar el Escalafón del Profesorado numerario de las Escuelas Superior de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado, en cumplimiento de la ley de Presupuestos, establece en su núm. 2.º que cada uno de dichos Centros conservará sus plantillas respectivas de Cátedras, rigiéndose con entera independencia en lo relativo á la provisión de ellas y á sus planes de enseñanza, y en el número 3.º se consigna que las plantillas de Cátedras que conservarán ambas Escuelas serán las señaladas en los Reglamentos respectivos de 23 de Octubre de 1914 y 26 de Diciembre de 1893.

Mas las conveniencias de la enseñanza, fin primordial á que debe sujetarse todo formulismo administrativo, hacen necesarias modificaciones en el procedimiento remuneratorio del Profesorado, que permitan, llegado aquel caso y siempre que en la escala común de sueldos establecida para el mismo en los Presupuestos exista alguna vacante, aplicar indistintamente el sueldo que resulte en tal concepto á cualquiera de las Cátedras de ambas Escuelas ó á las que pudieran ser creadas en las mismas.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que cuando existan consignaciones vacantes en la referida escala de sueldos de que antes se hace mérito puedan aplicarse indistintamente á las Cátedras de uno ú otro Establecimiento docente que figuren en la plantilla y que resulten igualmente vacantes, ó á las que el servicio de la enseñanza aconseje crear, sin que esto signifique en el último caso la amortización de Cátedra alguna en la plantilla respectiva, que en su día será debidamente dotada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 18.)

Ilmo. Sr.: Exigencias de momento determinaron en su día la conjunción en una sola Cátedra de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado de dos enseñanzas tan distintas como las de Dibujo del Antiguo y Ropajes; pero poseyendo cada una su personalidad propia y requiriendo su respectiva importancia que se expliquen y desarrollen por separado, el interés del Arte aconseja que cese tal anormalidad, viniendo las circunstancias á señalar la ocasión propicia para llegar á tal fin con la publicación del Real decreto de 10 de los corrientes, autorizando el desdoble de Cátedras en el presente curso, y restableciendo la vigencia del art. 12 del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893, que regula el funcionamiento de la mencionada Escuela.

Atendiendo á las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º La Cátedra de Dibujo del Antiguo y Ropajes, de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, quedará dividida, á partir de esta fecha, en las de Dibujo del Antiguo y de Ropajes.

2.º La Cátedra de Dibujo del Antiguo continuará á cargo del Profesor numerario que hoy la desempeña, conjuntamente con la de Ropajes, D. José Garnelo y Alda, con la primera denominación y con el sueldo y demás ventajas de la ley que actualmente disfruta.

3.º Existiendo vacante en la escala común de sueldos del Profesorado de las Escuelas Superior de Arquitectura de Madrid y Especial de Pintura, Escultura y Grabado establecida en el Presupuesto vigente, se crea en esta última Escuela la Cátedra de Ropajes, á la que se asignará el sueldo de 4.000 pesetas anuales, correspondiente á la categoría de entrada de la referida escala del Presupuesto.

4.º Restablecido en todo su vigor por Real decreto de 10 de los corrientes, publicado en la *Gaceta* de 11 siguiente, el artículo 12 del Reglamento vigente de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, la Cátedra de Ropajes que queda constituída por sí sola, se anunciará á concurso entre artistas premiados con primera Medalla, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho artículo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 18.)

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de esta fecha que se provea por concurso, en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, la Cátedra de Ropajes, con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 26 de Diciembre de 1893 que regula dicho Establecimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se proceda á abrir el plazo reglamentario para admisión de instancias con el indicado fin.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 18.)

Ilmo. Sr.: Aprobado con esta fecha el expediente de las oposiciones á una plaza de Profesor auxiliar numerario del cuarto grupo de la Sección Científica, que comprende primero y segundo cursos de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ocuparla á D. Joaquín Juncosa Molina, propuesto por el Tribunal, con la retribución anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 21.)

Real Conservatorio de Música y Declamación.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación una Cátedra de Solfeo por fallecimiento de D. José María Fernández de Valderrama, y debiendo convertirse en la de Estética é Historia de la Música, conforme á la regla 4.ª de las transitorias del Reglamento de

dicho Conservatorio, aprobado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien crear en el citado Establecimiento docente la Cátedra de Estética é Historia de la Música, disponiendo al propio tiempo que sea provista en el turno de oposición, según previene el art. 39 del mencionado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 18.)

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zaragoza la plaza de Catedrático de la asignatura de Fisiología é Higiene é Historia Natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 18.)

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Andrés Fábregas Planas, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, perciba, á contar desde el día 1.º de Enero último, la gratificación anual de 750 pesetas correspondiente al Auxiliar de entrada D. Joaquín Martín, por hallarse éste disfrutando la remuneración del de ascenso D. Juan Casal.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Mario Español Núñez, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, perciba, á contar desde el día 1.º de Enero último, la gratificación anual de 750 pesetas correspondiente al Auxiliar de entrada D. Federico Fernández Sar, por hallarse éste disfrutando la remuneración de la plaza vacante de Profesor de Taquigrafía y Mecanografía.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Eduardo Sanjurjo Camino, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, perciba la remuneración anual de 1.500 pesetas correspondiente al Auxiliar de ascenso D. Juan Casal, á contar desde el día 1.º de los corrientes, en que deja de disfrutarla el Auxiliar de entrada D. Joaquín Martín.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Joaquín Martín Martínez, Profesor auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Lengua inglesa, á contar desde el día 1.º de los corrientes, en que ha sido encargado del desempeño de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Profesional de Comercio de La Coruña.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo, con destino á las asignaturas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Daniel Vello Mezquita, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Vigo.

SECCIÓN 7.ª—Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 14 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Raimundo Gil Vera, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 15 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 19.)

Por orden de 15 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Carlos Aguilera y Ramírez, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente del Instituto general y técnico de Jaén, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 19.)

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. José Pérez Arce, en Abionzo, correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que dispone el art. 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente de permuta incoado de nuevo á instancias de D. Antonio Abril, Maestro de Aranda de Duero (Burgos), y D. Lorenzo Villada, que lo es de Villanueva del Campo (Zamora);

Teniendo en cuenta que subsisten las mismas razones que informa la orden de 15 de Julio de 1915,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la pretensión de los interesados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SALAMANCA Y VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Carolina Álvarez solicitando su inclusión en nómina con el sueldo de 1.100 pesetas;

Teniendo en cuenta que la ausencia de la interesada de su Escuela es debida á encontrarse haciendo estudios en la Escuela Nacional de Sordomudos de esta Corte, con la debida autorización, por lo que no hay razón alguna para no incluir su ascenso en la nómina, y menos aún declararla incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública de 1857 como pretende el Jefe accidental de la Sección de Guadalajara,

Esta Dirección general ha acordado ordenar al Jefe de la Sección de Guadalajara y á su Habilitado la inclusión en nómina, con el sueldo de 1.100 pesetas, que la corresponde, á D.ª Carolina Álvarez, Maestra de Tajuña, previa presentación del título.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de La Arboleda (Vizcaya), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Fulgencio Cavia Fiel.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Grandas de Salime (Oviedo), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D. Florentino Martínez Román.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Manzanillo (Valladolid), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Pedro Morato Marín.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Vista la comunicación suscrita por el Inspector Jefe de primera enseñanza de esa provincia participando á esta Dirección general la clausura de varias Escuelas por falta de locales ó por no reunir éstos las imprescindibles condiciones pedagógicas é higiénicas;

Considerando que no puede tolerarse tal estado de cosas, y que la Inspección ha agotado, sin resultado práctico, los medios que están á su alcance para restablecer la normalidad de la enseñanza en los aludidos pueblos,

Esta Dirección general ha resuelto que se pongan estos hechos en conocimiento de V. S. para que, usando de las facultades que la ley le otorga, obligue á las Juntas locales de primera enseñanza de Alcázar, Nívar, Guadahortuna, Moreda y Laborcillas á facilitar edificios en condiciones para sus Escuelas clausuradas, los cuales deberán ser reconocidos previamente por la Inspección en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA.

Visto el expediente promovido por D. Arcadio Arregui Noval solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente promovido por D. Esteban Pérez y Pérez solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores del Instituto general y técnico de Santander,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 29 de Febrero de 1916 — Núm. 17

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Zaragoza á D. Alvaro de San Pío Ansón.

Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Zaragoza á D. José Valenzuela de la Rosa.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden resolviendo instancia de D. Anastasio Rodríguez Pastor en solicitud de que los Doctores en las Secciones de Filosofía y de Letras tengan derecho á opositar á las Cátedras de Lengua griega y Lengua y Literatura griegas de ambas Secciones.*

Real orden aprobando el Reglamento interior de las Clínicas de la Facultad de Medicina de Valencia.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando Profesor de ascenso en propiedad de la Escuela de Madrid, con destino á las enseñanzas que se mencionan, á don Faustino Díaz de Rada.*

Real orden declarando excedente al Profesor de término de Composición decorativa (Escultura) de la de Málaga D. Eugenio Vivó y Tarín.

Idem nombrando á dicho Sr. Vivó y Tarín Profesor de término de Dibujo artístico de la misma Escuela de Málaga.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Bruno Martínez Aldea, Maestro de Aravaca (Madrid), contra la orden que se menciona de la Dirección general.*

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Astor Nadal y D. Joaquín Vila Camino contra la orden que les negó la permuta de sus Escuelas.

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros en las mismas mencionados.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo que las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se acompaña se inscriban en el Registro especial de este Ministerio, y concediendo á cada una de ellas una bonificación social de 50 pesetas.*

Relación de las Mutualidades escolares á que se refiere la anterior Real orden.

Real orden disponiendo se inscriba en el Registro especial de Mutualidades escolares de este Ministerio la Asociación denominada de Segismundo Moret, fundada en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz por D. Joaquín Adsuar.

Idem autorizando á los Presidentes de las Mutualidades que se indican, y en lo sucesivo á las que se establezcan en los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que puedan organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades escolares análogas á las establecidas en las Escuelas Nacionales.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden desestimando la instancia del Presidente de la Diputación provincial de Segovia sobre el extremo que se detalla.*

Real orden concediendo licencia, por enferma, á D.ª Manuela Pérez, Profesora de la Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Idem disponiendo que D. Antonio Enríquez Santos Izquierdo cese en el cargo de Inspector interino de la provincia de Lérida.

Idem concediendo licencia, por enfermo, á D. Germán Moneo y Ruiz, Profesor de la Normal de Maestros de Zaragoza.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Real orden declarando que la pluralidad empleada por el art. 12 del Reglamento de dicha Escuela se entienda exclusivamente en su concepto gramatical por referirse á varios individuos, pero sin que pueda interpretarse en el sentido de que la posesión de una Medalla signifique fundamento de prelación en la propuesta para la provisión de la Cátedra de Ropajes, vacante en la misma.*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Real orden nombrando Fiel Contraste de la provincia de Soria á D. Diego López Cubero.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Central.*

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES, *Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican á las oposiciones á la Cátedra de Física industrial (cuarto curso) y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Barcelona.*

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el de San Sebastián.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica y Rudimentos de Derecho, vacante en el de Jerez de la Frontera.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Disponiendo que D. Amadeo Blanco Bossio figure como aspirante admitido á las oposiciones á las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Gijón y León.*

Anunciando no haber sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa de las Pericíales de León y Oviedo, y listas de los aspirantes admitidos y excluídos á las referidas oposiciones.

Idem íd. íd. el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas de Las Palmas, León y La Coruña, y listas de los aspirantes admitidos y excluídos á las referidas oposiciones.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Luciano Platón, Cónsul general del Ecuador.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando las cuentas de la Fundación P. Rodríguez, de Sanlúcar de Barrameda, correspondientes á los años 1913, 14 y 15.*

Aprobando el presupuesto de ingreso y gasto de la Fundación de D. Vicente Marrón, del año 1915.

Idem el ídem de la Fundación Escuelas Pías de Muros, de D.ª Magdalena Viso, del año 1916.

Aprobando el presupuesto de la Fundación González y González, de Pontevedra, del año 1916.
Idem la cuenta de igual Fundación, del año 1915.
Idem el presupuesto de ingreso y gasto del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, del año 1916.
Idem la cuenta de la Fundación de D. Juan Antonio Mesía, en el pueblo de San Esteban de Sedes, Ayuntamiento de Narón (La Coruña), del año 1915.
Idem la idem de la idem de D. Tomás Pereda, en Rumoroso (Santander), del año 1914.
Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación Escuelas de Santa Teresa, instituída en Ronda (Málaga).

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Nombrando Arquitecto director de las obras de conservación, reparación, etc., de la Facultad de Medicina de esta Corte á D. Francisco Javier de Luque.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.*
Órdenes concediendo licencia, por enferma, á D.ª María del Consuelo Barragán, Maestra de Linares (Jaén), y para asuntos propios á D.ª Serafina Ubayo, Maestra de Bilbao.
Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Landrove (Lugo) á D.ª Leonor Otero.
Anunciando á concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Málaga.

SECCIÓN TERCERA.—*Disponiendo que doña Germana Schembre Otero cese en el cargo de Profesora especial interina de Francés de la Normal de Maestras de Baleares.*
Nombrando Secretario de la de Maestros de Canarias á D. José Azofra del Campo.
Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se mencionan.
Nombrando Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Logroño á D.ª Francisca Hernández.
Órdenes disponiendo que D.ª Laura Castro cese en el cargo de Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Orense, y nombrando para el mismo á D.ª Sara Alvarez.
Disponiendo que á D.ª María del Pilar Vilaret y Puig se la considere incluída en las listas de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Normales de Maestras que se indican.
Órdenes disponiendo que D. Francisco Campos Rico cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la de Maestros de Cáceres, y nombrando para el mismo á D. José Santiburcio de la Cruz.
Nombrando Profesora especial interina de Mecanografía, etc., de la de Maestras de Valencia á D.ª Antonia López Marzal.
Idem Secretario de la de Maestros de Huesca á D. Vicente Campo Palacio.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Anunciado que los artistas premiados con primera Medalla que pueden acudir al concurso para proveer la Cátedra de Ropajes, vacante en la mencionada Escuela, son aquellos que la hayan obtenido en la Sección de Pintura.*
Dejando sin efecto la aclaración inserta en la Gaceta *de 21 del actual, respecto á la Sección en que hubieran de haber sido obtenidas por los artistas las primeras Medallas necesarias para tomar parte en el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Ropajes de la referida Escuela.*

Reales decretos.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Zaragoza Me ha presentado D. Alvaro de San Pío Ansón.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 23.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Valenzuela de la Rosa,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Zaragoza.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 23.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Pasada á informe del Consejo de Instrucción pública la instancia de D. Anastasio Rodríguez Pastor en solicitud de que los Doctores en las Secciones de Filosofía y de Letras tengan derecho á opositar á las Cátedras de Lengua griega y Lengua y Literatura griegas de ambas Secciones, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Anastasio Rodríguez Pastor y Zacharias, alumno de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, solicita que los Doctores en dicha Sección sean admitidos á tomar parte en oposiciones á Cátedras de Griego, dado que la enseñanza de este idioma figura entre los que son comunes á las Secciones de Filosofía y Letras.

»Examinado el vigente plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras; considerando que el estudio de la Lengua griega se efectúa de igual modo en las dos Secciones citadas,

»Este Consejo entiende que procede acceder á lo que solicita el Sr. Rodríguez Pastor y Zacharias.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 23.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el Reglamento interior de las Clínicas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia formulado por la Junta de Catedráticos de la expresada Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.
Señor Rector de la Universidad de Valencia.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 39 del Real decreto y Reglamento de 19 de Agosto de 1915, elevó el Director de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor de ascenso, con destino á las asignaturas que constituyen el quinto grupo de los enumerados en el artículo 45 del citado Reglamento, nombrando, en su consecuencia, para desempeñarla á D. Faustino Díaz de Rada, con

la gratificación anual de 2.000 pesetas, ó sean 1.500 de entrada y 500 de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Central de Artes é Industrias.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Agosto último que la enseñanza de Composición decorativa (Escultura) esté á cargo del Profesor de Modelado y Vaciado, y con el fin de poder dar cumplimiento á lo preceptuado en el mismo artículo respecto á la amortización de las plazas de Profesores de término, que hoy tienen á su cargo la referida enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga, ha tenido á bien declarar excedente al Profesor de término de Composición decorativa (Escultura) de dicha Escuela don Eugenio Vivó y Tarín, con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

Ilmo. Sr.: Declarado excedente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, por Real orden de 12 de los corrientes, el Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga don Eugenio Vivó y Tarín,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Profesor de término de Dibujo artístico de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid (Enseñanza artístico-industrial), asignatura de la que fué titular en la citada Escuela de Málaga, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, ó sean 4.000 como comprendido en la octava categoría del Escalafón y 1.000 por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Bruno Martínez Aldea, Maestro de Aravaca (Madrid), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Bruno Martínez Aldea, Maestro de Aravaca (Madrid), contra la orden de la Dirección general de 28 de Mayo último que deniega su pretensión de considerarle ascendido á la categoría de 1.100 pesetas desde el 1.º de Abril de 1914;

»Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que la antigüedad la da la posesión, y el interesado se posesiona del sueldo de 1.000 pesetas, no el 1.º de Abril como sostiene, sino el 1.º de Mayo del mismo año;

»Resultando que el Sr. Martínez Aldea alega que con arreglo á la Real orden de 15 de Agosto de 1914 ascendió por antigüedad del sueldo de 625 pesetas á 1.000, debiendo considerarle posesionado de este ascenso en 1.º de Abril del propio año, y que su pase á 1.000 pesetas el 1.º de Mayo, afirmado por la Dirección general, se refiere á que el recurrente hizo oposiciones en turno restringido, y desde esta fecha desapareció el motivo de la nota de derechos limitados con que figuraba en el Escalafón;

»Resultando que el Rectorado ha informado favorablemente la pretensión del Sr. Martínez Aldea, en cuanto á considerarle ascendido al sueldo de 1.000 pesetas en 1.º de Abril de 1914, y la Sección administrativa provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime el recurso;

»Considerando que la orden recurrida, dictada por la Dirección general en 28 de Mayo anterior, se funda en que la antigüedad del cargo la da la fecha de posesión, y ésta tuvo lugar, según consta en la hoja de servicios del interesado, en 1.º de Mayo de 1914 y no en 1.º de Abril como manifiesta el solicitante,

»El Consejo opina debe quedar confirmada la orden de la Dirección general, desestimándose el recurso interpuesto por D. Bruno Martínez Aldea y Salas, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Aravaca (Madrid).»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Astor Nadal y D. Joaquín Vila Camino contra orden que les negó permuta, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto de nuevo este expediente, y resultando que la Inspección informa que las causas de «no hallar nada favorable» en el Sr. Astor para acceder á su permuta son de la Superioridad y no de la Inspección, y se fundan en que esta sería la quinta permuta que al Sr. Astor se concediese y en no tener este Maestro matrícula nutrida en su Escuela; que la Inspección no informó contra la permuta, sino que se limitó á hacer suyo el parecer de la Sección administrativa de reparos en la hoja de servicios del Sr. Astor y salvedad de sus derechos limitados, y añadir las dos circunstancias expresadas; que la primera de éstas, ó sean las cuatro permutas, se prueba por la hoja de servicios, y podría influir en el expediente, pues la ley disponía un lapso de cinco años entre las peticiones de permuta, y algo análogo podría ser la obtención de cinco permutas por uno de los Maestros; que la exigüidad de la matrícula se justifica con dos Colegios privados, autorizados posteriormente en Arbeca, con dos Maestros cada uno; que perduran, pues, las causas apuntadas por la Inspección en su primer dictamen, que sirvieron de base á la Dirección general en su frase «no hallar nada favorable» al Sr. Astor, y que siendo además la permuta una facultad de la Administración el concederla, no resolución obligatoria, entiende la Inspección que procede confirmar el fallo de la Dirección general, estimándolo firme por no haberse recurrido en forma y plazo;

»Vistos los informes emitidos en este expediente;

»Considerando que la concesión no es preceptiva, según lo determinado en las disposiciones vigentes, sino facultad discrecional de la Administración,

»Este Consejo opina procede desestimar la reclamación presentada, debiendo confirmarse la orden recurrida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Ricardo Puga Melid, Maestro de Alongos (Orense), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Orense.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Leoncio Colmaestra Gil, Maestro de La Carlota (Córdoba), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Córdoba.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por el Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de Mayo de 1912, y que se conceda á cada una de ellas una bonificación social de 50 pesetas por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

RELACIÓN de Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y á las que se concede una bonificación social de 50 pesetas.

MUTUALIDADES	PRESIDETNES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Inmaculada	D.ª Librada Palanca	Bétera	Valencia.
Lope de Vega	D. Andrés Hernández	Benagéber	Idem.
El Consuelo	D.ª Francisca Monforte	Paterna	Idem.
María Carbonell Sánchez	» Teresa Montagud	Daimuz	Idem.
Esperanza	D. Juan Pizá	Tarrasa	Barcelona.
Fe	D.ª Concepción Viñas	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Rosario	D. José de las Cuevas	Cañete la Real	Málaga.
Nuestra Señora del Caño Santo	» José Martín	Idem	Idem.
Nuestra Señora de los Angeles	» José Martín	Idem	Idem.
San Pablo	» Angel Castañer	Fuengirola	Idem.
San Miguel	» Miguel Bueno	Idem	Idem.
San Francisco	» Pedro Calvo	Idem	Idem.
La Esperanza	D.ª Dolores Cancela	Idem	Idem.
Dulce Nombre de María	» Aurelia Tejada	Idem	Idem.
La Inmaculada	» Concepción Guidet	Idem	Idem.
Virgen del Pilar	» Angela Martín	Sevilla	Sevilla.
El Porvenir Infantil	D. Miguel Clos	Ripollet	Barcelona.
La Esperanza de la Infancia	» Miguel Clos	Idem	Idem.
Amor	» Eduardo Puignon	Malgrat	Idem.
La Guardiola	» Pedro Masana	Asentin	Lérida.
San José y San Lorenzo	» Saturnino Cadena	Lérida	Idem.
La Infantil	» Luis Martínez	Horcajo de Santiago	Cuenca.
La Previsora Escolar Riudevitllense	» Juan Cuscó	San Pedro de Riudevitlles	Barcelona.
Nítida	» Paulino Sanz	Fuentelsaz	Guadalajara.
Nuestra Señora de la Mongía	» Servando López	Novés	Toledo.
La Económica Infantil Polesa	» Manuel Suárez	Pola de Siero	Oviedo.
Nuestra Señora de Gracia-Carrero	» Lucio Herrero	Gallegos de Solmirón	Salamanca.
Santa Rosa de Lima	» Eduardo Vázquez	Santander	Santander.
Nuestra Señora del Carmen	» Miguel de Heras	Leganiel	Cuenca.
La Virtud	D.ª Angela Castellá	Tarragona	Tarragona.
La Previsora	D. Daniel Mota	Sarriá	Barcelona.
La Constancia	» Daniel Mota	Idem	Idem.
La Infantil	» Daniel Mota	Idem	Idem.
La Progresiva	» Daniel Mota	Idem	Idem.
Constancia de Madrid	D.ª Rosa Rubio	Madrid	Madrid.
San Juan Bautista	D. Sebastián Tello	Liñola	Lérida.
La Infancia Mutual	D.ª Josefa Galcerán	Idem	Idem.
La Sagrada Familia	D. Manuel Feced	Melilla	Melilla.
La Alborada	» Ignacio Barberá	Albaida	Valencia.
El Porvenir Infantil	» Antonio Prida	Llamoso	Oviedo.
Ave María	» José Fernández	Haro	Logroño.
Porvenir Harense	» José Fernández	Idem	Idem.
Victoria Eugenia	» José Fernández	Idem	Idem.
Niño Jesús	» José Fernández	Idem	Idem.
Fraternidad	» Ramón J. Sancho	Soses	Lérida.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
La Fraternal	D. Antonio Ariet	Viladráu	Gerona.
María Cristina	D.ª María Ponte	Cambre	La Coruña.
Bergamín	D. Ramón García	Campillos	Málaga.
Fernando Marco Fernández	» Vicente Marco	Villanueva del Grao	Valencia.
Aguirre, niños	» Camilo Novoa	Madrid	Madrid.
Aguirre, niñas	» Camilo Novoa	Idem	Idem.
La Primavera de la Vida	D.ª Angeles Cuní	Pradell	Tarragona.
San José	D. José Toledano	Gallegos de Solmirón	Salamanca.
Niño Jesús	» Andrés Ibarnavarro	Briones	Logroño.
Esperanza	» Pedro Figueras	Malgrat	Barcelona.
Nuestra Señora de Montserrat	» Pedro Figueras	Idem	Idem.
Actividad Infantil	» Pedro Estapé	San Cugat del Vallés	Idem.
Saavedra	» Jaime Valls	Tarragona	Tarragona.
La Educadora	» José Gusart	Navás	Barcelona.
La Palma	» José Altés	Barbéns	Lérida.
Virgen del Carmen	» Ramón Carrera	Juneda	Idem.
Alonso de Santa Cruz	» Miguel Romo	Benitorafe	Almería.
Nuestra Señora de Guadalupe	» Julián Esteban	Ochando	Segovia.
Juventud Escolar Junedense	» Antonio Rosinach	Juneda	Lérida.
La Previsora	» Rafael Font	Cardona	Barcelona.
La Progresiva	» Rafael Font	Idem	Idem.
La Alianza Cardonense	» Rafael Font	Idem	Idem.
La Mutual Cardonense	» Rafael Font	Idem	Idem.
San Casiano	» Francisco Ruiz	Ugíjar	Granada.
Nuestra Señora del Martirio	D.ª Josefa Raso	Idem	Idem.
Santísima Trinidad	» Faustina González	Melilla	Melilla.
San Antonio de Lovios	D. José Teijeiro	Lovios	Orense.
El Porvenir de Ortoneda	» Francisco Llahí	Ortoneda	Lérida.
El Porvenir de las Niñas	» Monserrat Pahisa	San Cugat del Vallés	Barcelona.
Nuestra Señora de los Remedios	» José Torres	Vélez-Málaga	Málaga.
La Providencia	» Angel Moreno	Oviedo	Oviedo.
Campoamor	» Aquilino Méndez	Idem	Idem.
Covadonga	» Francisco Cañal	Idem	Idem.
Don Pelayo	» Tomás Pérez	Idem	Idem.
Luis Vives	D.ª Josefa Sempere	Nazaret	Valencia.
San Vicente	D. Vicente Bernat	Pinedo	Idem.
La Virgen del Pilar	D.ª María Lloréns	Casas de Bárcena	Idem.
Beneficencia	» Teresa Cantó	Valencia	Idem.
La Caridad	» Martina Sagaseta	Idem	Idem.
San Pedro Apóstol	D. Mariano Molina	Daimuz	Idem.
Juan Patiño	D.ª Juana Peyró	Palmar	Idem.
La Paz	D. Rafael Arizo	Cullera	Idem.
Cayetana Juliá	» José García	Canet de Berenguer	Idem.
Josefa García	» Bernabé Expósito	Chera	Idem.
Luis Cervera	» Bernabé Expósito	Idem	Idem.
Federico Ortega Valero	» Salvador Montesinos	Losa del Obispo	Idem.
La Previsora Infantil	» Vicente Biarnés	Ascó	Tarragona.
El Renacimiento	» Jaime Guardia	Foradada	Lérida.
La Precoz	» José Grimal	Tordera	Barcelona.
I. C. Cavé	» Roque Grané	Granollérs	Idem.
Santa María de las Ferrerías de Palafolls	» Damián Puig	Palafolls	Idem.
La Constancia	» Rafael Guardia	Montornés	Idem.
La Sanjuanense	» Victoriano Galí	Begudá	Gerona.
La Protectora Infantil	» Enrique Torres	Pradell	Lérida.
La Constancia	D.ª Concepción Fúster	Tarragona	Tarragona.
La Paz	» Teodosia M. Artero	Idem	Idem.
Vallgorguinense	D. Juan Vallés	Vallgorguina	Barcelona.
Unión y Progreso	» José Vidal	Bellvey	Tarragona.
Ponce de León	» José M. Letamendi	Santiago	La Coruña.
La Buena Semilla	» Emilio Granja	Tarragona	Tarragona.
Perafort y Puigdelfí	» Manuel Manent	Perafort	Idem.
La Violeta	» Alfonso Albareda	Sta. Margarita de Montbúy	Barcelona.
La Purísima Concepción	» Alfonso Albareda	Idem	Idem.
Estrella	D.ª Josefa Armengol	Montornés	Idem.
Santa María de las Ferrerías	D. Damián Puig	Palafolls	Idem.
La Previsora Infantil	» Jaime Vidal	Vilanova del Camí	Idem.
La Mutual Vilanovense	» Jaime Vidal	Idem	Idem.
La Hormiga	» Jaime Claramunt	Masquefa	Idem.
La Abeja	» Damián Costa	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Valle	D.ª Rafaela Serrano	Sevilla	Sevilla.
Antonio Barroso	» Aurora Cuervo	Madrid	Madrid.
Ponce de León	D. Antonio Rodríguez	Idem	Idem.
Francisco Bergamín	D.ª Rafaela Rodríguez	Idem	Idem.
Valentín Haüy	D. Mariano Nuviala	Idem	Idem.
Oriente	D.ª Micaela Díaz	Idem	Idem.
Seguín	D. Jacobo Orellana	Idem	Idem.
Condesa de San Rafael	» Vicente Castro	Idem	Idem.
Carlos Prats	» Vicente Castro	Idem	Idem.
Ruiz Jiménez	» Vicente Castro	Idem	Idem.
Eloy Bullón	» Vicente Castro	Idem	Idem.
Amós Salvador	» Vicente Castro	Idem	Idem.
Chamberí	» Vicente Castro	Idem	Idem.
Zufre	» José Castilla	Zufre	Huelva.
Nuestro Padre Jesús del Gran Poder	D.ª Manuela Cires	Sevilla	Sevilla.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Concepción Arenal	D.ª Marina Piñeiro	Liaus	La Coruña.
San Jorge de Iñás	» Manuela Díaz	Iñás	Idem.
Hinojosa	D. Francisco J. Cabello	Campillos	Málaga.
Pensando en Mañana	» Vicente Ferrer	Montroy	Valencia.
Torres Orive	» Vicente Martínez	Teresa de Cofrentes	Idem.
Nuestra Señóra Santa Ana	D.ª Natalia García	Constantina	Sevilla.
María Carbonell	» Antonia Torres	Valencia	Valencia.
Amalio Gimeno	D. Luis Serra	Idem	Idem.
Ortega Valero	» Francisco Rubio	Teresa de Cofrentes	Idem.

(*Gaceta* del 21 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo de 1915, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se inscriba en el Registro especial de Mutualidades escolares de este Ministerio la Asociación denominada Segismundo Moret, fundada en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz por D. Joaquín Adsuar y presidida por D. Manuel López González, pero sin derecho á la bonificación social que para las Mutualidades establecidas en las Escuelas Nacionales de primera enseñanza otorga el capítulo 4.º del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Mayo de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza, Presidente de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar.

(*Gaceta* del 20 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas por D.ª Ana María Solo de Zaldívar, D. Rafael Fernández Guerrero, D. Isaías Ignacio González Cobos, D. Rafael Lozaya Rodríguez y D. José Gómez Ocaña, Presidentes y Comisario Regio de las Mutualidades establecidas en la Escuela Normal de Maestras de Granada, Superior de Comercio de Sevilla, Profesional de Comercio de Valencia, Central de Intendentes mercantiles y del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid, respectivamente, en súplica de que se inscriban dichas Asociaciones en el Registro especial á que se refieren los artículos 30 y 31 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Mayo de 1912;

Resultando que por Real decreto de 7 de Julio de 1911 se organizaron las Mutualidades escolares en los Centros de instrucción primaria con el principal objeto de fomentar el ahorro, la constitución de dotes infantiles y la formación de pensiones de retiro para la vejez;

Considerando que los beneficios que dicha soberana disposición reconoce no deben ser limitados, sino, antes bien, extendidos, ya que el cumplimiento de los fines que la Mutualidad encierra bien pueden considerarse como una de las causas principales del engrandecimiento de los pueblos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se autorice á los Presidentes de las Mutualidades Santa Ana, La Previsión Mercantil, Eloy Bullón, Cultura y Previsión, y al de la que se establezca en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de Madrid, y en lo sucesivo en los demás Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, para que puedan organizar, si lo estiman conveniente, Mutualidades escolares análogas, en cuanto á sus fines y funcionamiento, á las establecidas en las Escuelas Nacionales, ateniéndose á lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 11 de Mayo de 1912, con opción á la inscripción en el Registro especial, pero sin derecho á la bonificación que se concede á las Mutualidades constituídas en Escuelas Nacionales de los fondos que para este servicio están destinados en el presupuesto de este Departamento ministerial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza, Presidente de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar.

(*Gaceta* del 20 de Febrero.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente de la Diputación provincial de Segovia solicitando quede sin efecto la orden dada por la Intervención general del Estado á la Delegación de Hacienda de la provincia para que reclamase á la indicada Diputación la cantidad de 26.350 pesetas anuales á que ascienden los gastos de sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros;

Considerando que el art. 3.º del Real decreto de 4 de Noviembre de 1914 creando, entre otras, las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Segovia, dispone que será de cuenta de la Diputación provincial el pago de los gastos que originen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar se desestime la instancia del Presidente de la Diputación provincial de Segovia, y que informe al Ministerio de Hacienda que la Diputación provincial de Segovia se halla obligada á reintegrar al Estado de la totalidad del importe de los gastos de sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros de la citada provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Manuela Pérez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Antonio Enríquez Santos Izquierdo cese en el cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Lérida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Germán Moneo y Ruiz, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

Dirección general de Bellas Artes.

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Anunciada á concurso en la *Gaceta de Madrid* de 18 de los corrientes la Cátedra de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado para su provisión en dicho turno entre artistas que hubieren obtenido primeras Medallas en Exposiciones nacionales ó universales, con arreglo al art. 12 del Reglamento vigente de la mencionada Escuela, y pudiendo originar dudas este artículo, sobre el que se basa el concurso de que se trata, al establecer que se efectúe entre artistas que hubieran obtenido primeras Medallas en Exposiciones; haciendo uso de la autorización establecida por el art. 1.º del Real decreto de 24 de Agosto de 1910, y en virtud de la urgencia del caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se declare que la pluralidad empleada por el artículo del Reglamento de que antes se hace mérito ha de entenderse exclusivamente en su concepto gramatical, por referirse á varios individuos, pero sin que en modo alguno pueda interpretarse en el sentido de que la posesión de más de una Medalla por el interesado signifique fundamento de prelación en la propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 22.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien, con esta fecha, nombrar en segundo concurso Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Soria al Aspirante á Fiel Contraste de la de Granada D. Diego López Cubero, debiendo, antes de tomar posesión de su nuevo cargo, presentarse al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión permanente de Pesas y Medidas para verificar las prácticas de comprobación que determina el art. 38 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

(Gaceta del 22.)

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Geometría descriptiva, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 21.)

Escuelas de Ingenieros Industriales.

ANUNCIO

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física industrial (cuarto curso) y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Bernardo Lassaleta Perri.
» Enrique Gil Camporro.
» Manuel Lucini Ruiz de Vallejo.
» Joaquín de Querol y de Ríus.
» Antonio Robert y Rodríguez.
» Bernardo Costilla y Piñal.
» Miguel Apráiz y Arias.
» José Bartoméu Granell.

2.º Que desde el día en que se publique en la *Gaceta* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 15 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 20.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de San Sebastián la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 21)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 21.)

Escuelas de Comercio.

ORDEN

Vista la instancia de D. Amadeo Blanco Bossio pidiendo que se le considere como opositor á las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón y de León;

Teniendo en cuenta que por error de copia consignó en su solicitud que aspiraba á tomar parte en las oposiciones á Cátedras del grupo *E*, en lugar de decir del grupo *D*, como era su propósito, y que aclarado suficientemente ese extremo deben evitarse al recurrente los perjuicios que se le irrogarían al ser excluído de dichas oposiciones por el solo motivo de la equivocación padecida,

Esta Subsecretaría ha resuelto qne figure como aspirante admitido á las oposiciones referidas D. Amadeo Blanco Bossio, que reune las condiciones legales, debiendo entenderse rectificada en este sentido la lista inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 de Enero último.

Madrid 15 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 20.)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.º Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas Periciales de Comercio de León y de Oviedo, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria, inserta en la misma *Gaceta*, para proveer dichas Cátedras en el turno de oposición libre, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

1 D. Feliciano Aldazábal y Álvarez.
2 » Andrés Román Monreal y Jaén.
3 » Daniel Arnedo y Ruiz.
4 » Pedro Simón Serrano Arcaya.
5 » Ramón Apalátegui y Ocejo.
6 » Benito Rolland y Miota.
7 » Felipe María Pérez y Ormazábal.
8 » Higinio González y González.
9 » Miguel Álvarez Pérez.
10 » Eladio Francisco García Martínez de Pinillos.
11 » José García Merino.
12 » Alfonso José Canella y Muñiz.
13 » Francisco Arpide y Ruiz Castañeda.
14 » Bartolomé Caballero Tejero.
15 » Manuel Tornel y Mendaro.

3.º Quedan excluídos de estas oposiciones:

D. José Torino y Roldán, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero último.

D. Pedro Fernández y González, por no ser Profesor mercantil.

D. Pedro Gregorio Estrada, por no acompañar á la solicitud el certificado del Registro Central de penados y rebeldes, ni la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

D. Francisco Félix Duclóu, por no justificar que reune las condiciones legales exigidas en la convocatoria.

4.º Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 21.)

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.º Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas, León y La Coruña, publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.º Que dentro de los plazos señalados en las respectivas convocatorias han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

Para las Cátedras de Las Palmas y León, con opción á su agregada de La Coruña.

1 D. Salvador Marquínez Isasi.
2 » Manuel Sanz de Moreta.
3 » Rafael Díaz Montoro.
4 » Eliseo Felipe y Prieto.
5 » José Ballester y Ferrer.
6 » Jesús Gurich Escamilla.
7 » Cristóbal Castañer Palmer.
8 » Daniel Martínez Ferrando.
9 » Ramón de Ascanio y Montemayor.
10 » Francisco Molina Adamson.
11 » Rafael García-Borbolla y Rodríguez de la Borbolla.

12 D. Ramón Gabriel y Capmany.
13 » Jesús Bentz López.
14 » José García Bernal.
15 » Isidro Brito y Henríquez.
16 » Luis Grund Jiménez.
17 » Manuel Baca Alcázar.
18 » Andrés Monreal y Jaén.
19 » Fernando Díaz de Mendoza y Serrano.
20 » Zenón Quintana Estanillo.
21 » Bernardo de los Cobos Mateo.
22 » José Sabater y Vidal.
23 » Eduardo Sanjurjo Camino.
24 » Domingo Mérida Garrido.
25 » Francisco Javier Alba y Alarcón.

Para la Cátedra de La Coruña, sin derecho alguno á las vacantes de Las Palmas y León.

26 D. José María Abalo y Abad.
27 » José Gorostidi y Bidaguren.
28 » Francisco de A. Fortuny y Ramos.

3.° Quedan excluídos de estas oposiciones:

D. Pedro Fernández y González, por no ser Profesor mercantil.

D. Guillermo de Azcoitia y Muesca, por no acompañar á la solicitud el certificado del Registro Central de penados y rebeldes.

D. Emilio Menéndez Banciella, por no justificar que reune las condiciones legales que determina la convocatoria.

4.° Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

(*Gaceta* del 22.)

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

Nota bibliográfica de una obra impresa en el extranjero, en idioma castellano, que D. Luciano Platón, Cónsul general del Ecuador en esta Corte, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Libro de versos, escrito por D. Miguel Valverde.—Stockolmo, 1915. Central Trickenit. Un volumen de 255 páginas, en 4.°

Madrid 15 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

(*Gaceta* del 21.)

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación P. Rodríguez, de Sanlúcar de Barrameda, correspondientes á los años de 1913, 1914 y 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de ingreso y gasto de la Fundación de D. Vicente Marrón, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Cáceres.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Escuelas Pías de Muros, de D.ª Magdalena Viso, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de La Coruña.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación González y González, de Pontevedra, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Pontevedra.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación González y González, de Pontevedra, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Pontevedra.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de ingreso y gasto de ese Real Colegio, correspondiente al año actual, y que se devuelva á esa Junta provincial de Beneficencia el ejemplar correspondiente, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Comisario Regio del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Juan Antonio Mesía, en el pueblo de San Esteban de Sedes, Ayuntamiento de Narón, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de La Coruña.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Tomás Pereda, en Rumoroso, correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Visto el expediente relativo á la clasificación de las Escuelas de Santa Teresa, instituídas en Ronda (Málaga),

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MÁLAGA.

(*Gaceta* del 21.)

Construcciones civiles.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por esa Junta de su presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, para la provisión del cargo de Arquitecto director de las obras de conservación, reparación y reforma que hayan de ejecutarse en el edificio que ocupa la Facultad de Medicina de esta Corte,

Esta Subsecretaría ha dispuesto nombrar para el expresado cargo al Arquitecto D. Francisco Javier de Luque, que ocupa el primer lugar de la terna, al cual deberán abonarse los honorarios que, según tarifa, le correspondan por los trabajos que lleve á cabo en el desempeño de sus funciones.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D. Ángel Checa Cifuentes, Maestro de Motilla del Palancar, y D. José García Belinchón, que lo es de Sección de la Práctica, de Toledo;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Rufo Chacón García, Maestro de Peal de Becerro, y D. Juan Manuel Bautista Monterreal, de Torreperogil, ambos en la provincia de Jaén;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Diego Infante Franco, Maestro de Montellano (Sevilla), y don Francisco Vázquez Ramos, que lo es de Ubrique (Cádiz);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Tomasa Rollán Olbagaray, Maestra de San Salvador, en Teverga, y D.ª Otilia García Álvarez, que lo es de Pillarmo, en Castrillón, ambas en la provincia de Oviedo;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Juan Manuel Llamas Fagunales, Maestro de Sección del Arenal, de Vigo, y D. Antonio González Pérez, que lo es de Allariz (Orense);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas en el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña María de los Reyes Sanz, Maestra de Barcelona, y D.ª Concepción Miserach, que lo es de Ripollet;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á doña María del Consuelo Barragán treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo, dejando bien atendidas las enseñanzas de su Escuela de Linares (Jaén), de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á doña Serafina Ubayo, Maestra de una Escuela de Bilbao, treinta días de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Landrove (Lugo), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Leonor Otero Loira.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Málaga, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los primeros que figuren en las categorías de 2.000 y 1.500 pesetas del Escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 20.)

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Direccion general ha acordado que D.ª Germana Schembre Otero cese en el cargo de Profesora especial interina de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Azofra del Campo Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Canarias, á propuesta del Claustro de Profesores de la misma.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA EN LAS PALMAS.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Canarias.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Luis Fernández Cid Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Pilar Cabré Dalmases Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Margarita Murillo Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Ángel Gil Fernández Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias en la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Urdangaray y González Auxiliar gratuita de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Paulina Fernández Herrero Auxiliar gratuita de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real á D. Humberto Palazón.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Carmen Ros García-Pego Auxiliar gratuita de la Sección de Letras en la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Consuelo de la Torre García Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de León.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de León.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Joaquín Pérez Machi Auxilar gratuito de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Francisca Hernández Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Laura Castro cese en el cargo de Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Sara Álvarez Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Orense, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Vista la instancia de D.ª María del Pilar Vilaret y Puig reclamando contra su omisión en las listas de opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras de La Coruña, Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, publicadas en las *Gacetas* de 20 de Octubre último y 13 de Enero próximo pasado;

Resultando que en tiempo oportuno la interesada solicitó tomar parte en dichas oposiciones, y tiene completa su documentación en el expediente de oposiciones á plazas de Profesores especiales de Dibujo de Escuelas Normales de Maestros y Maestras, figurando en el lugar 66 de la lista de aspirantes admitidos que se insertó en la *Gaceta* de 19 de Noviembre último,

Esta Dirección general ha acordado que se considere á dicha señora como comprendida en la lista de aspirantes á todas las plazas de las oposiciones de su digna presidencia, y, por tanto, admitida á la práctica de los ejercicios de esas oposiciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(Gaceta del 20.)

Esta Dirección general ha acordado que D. Francisco Campos Rico cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Santiburcio de la Cruz Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, con la retribución anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Antonia López Marzal Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Valencia, con la remuneración de 1.000 pesetas anuales.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Huesca al Profesor numerario de la misma D. Vicente Campo Palacio, á propuesta del Claustro de la citada Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Dirección general de Bellas Artes.

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

ÓRDENES

Habiéndose manifestado dudas acerca de los artistas premiados con primera Medalla que puedan acudir al concurso de la Cátedra de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, anunciado en la *Gaceta* del 14 del actual, y aunque ya en la Real orden creando dicha Cátedra se especifica que es por división de la de Dibujo del Antiguo y Ropajes que desempeñaba D. José Garnelo, se hace saber, para conocimiento de los artistas, que las referidas primeras Medallas han de serlo obtenidas en la Sección de Pintura, á la que la nueva Cátedra continúa perteneciendo.

Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

(Gaceta del 21.)

No habiendo variado la índole de la Cátedra de Ropajes al segregarse de la de Dibujo del antiguo y anunciarse á concurso en la *Gaceta* del 18 de los corrientes, y resultanto que en su parte escultórica también venía desempeñada por el mismo Profesor de la Sección de Pintura, se hace saber, como consecuencia, que queda sin efecto la aclaración inserta en la *Gaceta* del 21 del actual respecto á la Sección en que hubieran de haber sido obtenidas por los artistas las primeras Medallas necesarias para acudir al concurso de la Cátedra de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

(Gaceta del 23.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

123	17	»	José Sidro García	A	24	III	1871	14	I	1893	1.º	I	1915	Biblioteca de los talleres de la Escuela Industrial.
124	18	»	Ramón Robles y Rodríguez	L. en F. y L.	28	V	1865	14	I	1893	1.º	I	1915	Archivo de la Dirección general de la Deuda.
125	19	»	Gregorio García Arista y Rivera	Dr. en F. y L.	9	V	1866	14	I	1893	1.º	I	1915	Idem de Hacienda de Zaragoza.
126	20	»	José Antón y González	A	20	XII	1870	14	I	1893	1.º	I	1915	Biblioteca de Derecho de Madrid.
127	21	»	Salvador Diánez y Moscoso	L. en F. y L y en D.	20	VIII	1865	14	I	1893	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Sevilla.
128	22	»	Isidoro Fernando Nuez y Villarroya	L. en F. y L.	31	V	1861	26	II	1893	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Valladolid.
129	23	»	Carlos Ossorio y Gallardo	L. en F. y L.	4	XI	1864	26	II	1893	1.º	I	1915	Idem de Barcelona.
130	24	»	Sotero Irasarri y Martínez	L. en F. y L.	9	XI	1863	26	IV	1893	1.º	I	1915	Idem provincial de Logroño.
131	25	»	Enrique Arderíus y Valls	L. en F. y L.	27	XI	1868	14	I	1894	1.º	I	1915	Idem de Lérida.
132	26	»	Julio López Quiroga	L. en D.	16	X	1870	5	VII	1894	1.º	I	1915	Registro general de la Propiedad intelectual y Depósito de libros.
133	27	»	Carlos Selgas Domínguez	A	4	XI	1866	9	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Toledo.
134	28	»	Mateo Castellón y Fernández	»	21	XI	1861	5	VII	1894	1.º	I	1915	Idem general del Ministerio de Gracia y Justicia.
»	»	»	Manuel Torres Ternero	L. en F. y L.	10	VI	1869	9	VIII	1894	1.º	I	1915	Supernumerario.
135	29	»	Gabriel Martín del Río y Rico	A. y L. en D.	24	III	1873	16	III	1895	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
»	»	»	Cristóbal Espejo é Hinojosa	L. en D.	8	X	1870	25	V	1895	1.º	I	1915	Supernumerario.
136	30	»	Joaquín Santisteban y Delgado	L. en F. y L.	21	II	1870	5	V	1895	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
137	31	»	Jesús Fernández y Martínez Elorza	L. en D.	27	III	1869	1.º	VIII	1895	1.º	I	1915	Idem.
138	32	»	Manuel Galindo y Alcedo	A	18	II	1869	6	XII	1895	1.º	I	1915	Idem y Museo provincial de Córdoba.
139	33	»	Alfredo Tobarra y Martínez	»	1.º	VI	1857	6	V	1900	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
140	34	»	Francisco Segura y Atienza	L. en D.	2	XI	1859	6	XII	1895	1.º	I	1915	Idem general del Ministerio de Gracia y Justicia.
141	35	»	Emilio Sánchez Vera	A.	21	XI	1870	16	III	1896	1.º	I	1195	Biblioteca provincial de Cuenca.
142	36	»	Tomás de las Heras y Dispierto	A.	22	VIII	1872	26	V	1896	1.º	I	1915	Idem de Farmacia de Madrid.
143	37	»	Pedro Sánchez Viejo	L. en F. y L.	2	VIII	1871	18	X	1896	1.º	I	1915	Idem universitaria de Zaragoza.
144	38	»	Santiago Escudero y Blasco	L. en F. y L.	13	VIII	1870	18	X	1896	1.º	I	1915	Archivo del Ministerio de Hacienda.
145	39	»	Luis Salves y Fernández	A.	1.º	I	1868	6	XII	1896	1.º	I	1915	Idem de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
146	40	»	Carlos Lozano y Domínguez	A.	24	IV	1873	9	IV	1897	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
147	41	»	Manuel Guerra y Berroeta	A.	26	XI	1866	6	V	1897	1.º	I	1915	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
148	42	»	Manuel Compañy y Vidal	A.	10	IX	1865	21	VI	1897	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de León.
149	43	»	Inocencio Rodríguez Alvarez	L. en F. y L.	22	V	1863	26	VI	1897	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Consejo de Estado.
»	»	»	Jesús Guzmán y Martínez	L. en F. y L.	26	II	1868	13	VII	1897	1.º	I	1915	Supernumerario.
150	44	»	Atanasio Lasso y García	A.	2	V	1865	20	VII	1897	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela de Veterinaria de Madrid.
151	45	»	Juan Bautista Martínez de la Peña	A.	10	VIII	1868	20	VII	1897	1.º	I	1915	Registro general de la Propiedad intelectual y Depósito de libros.
152	46	»	Ignacio Calvo Sánchez	L. en T.	31	VII	1864	29	IX	1897	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
153	47	»	Valentín Medrano Marañón	L. en F. y L.	16	XII	1863	31	V	1898	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Navarra.
»	»	»	Baldomero Díez y Lozano	Dr. en F. y L.	9	XII	1861	8	VI	1898	1.º	I	1915	Supernumerario.
154	48	»	Emilio Mochales y Tauritz	A.	17	VI	1865	19	XI	1897	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela de Veterinaria de Madrid.
155	49	»	Pedro Miguel Gómez del Campillo	A.	29	V	1875	1.º	VII	1899	1.º	I	1915	Archivo Histórico Nacional.
156	50	»	Eduardo González Hurtebise dit Delaborde.	A.	17	VIII	1876	1.º	VII	1899	1.º	I	1915	Idem de la Corona de Aragón, en Barcelona.
157	51	»	Angel Aguiló y Miró	A. y L. en F. y L.	30	IX	1875	1.º	VI	1901	12	I	1915	Biblioteca universitaria de Barcelona.
158	52	»	Felipe Jesús Ortiz y Ledesma	A. y L. en T.	23	VIII	1868	1.º	VI	1901	9	IX	1915	Archivo Histórico Nacional.
159	53	»	Narciso I. de Liñán y Heredia	A., Dr. en F. y L. y L. en D.	30	VII	1881	27	II	1904	31	X	1915	Biblioteca popular y del Museo del Turismo.
160	54	»	Casto M.ª del Rivero y Sáiz de Varanda	A. y L. en F. y L.	18	X	1873	27	II	1904	28	XII	1915	Museo de Reproducciones artísticas.
161	55	»	Miguel Velasco y Aguirre	A	6	II	1868	27	II	1904	1.º	I	1916	Biblioteca Nacional.
			Oficiales de segundo grado.											
162	1	D.	Marcos Asanza y Almazán	A	17	X	1870	27	II	1904	1.º	II	1915	Archivo Histórico Nacional.
163	2	»	José de la Torre y del Cerro	A	21	V	1876	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem de Hacienda de Córdoba.
164	3	»	Ricardo Aguirre y Martínez Valdivielso	A	2	IV	1882	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem Histórico Nacional.
165	4	»	José María Caparrós y Lorencio	L. en F. y L. y en D.	25	I	1876	27	II	1904	1.º	II	1915	Biblioteca universitaria de Granada.
166	5	»	Daniel Prugent y Miguel	L. en F. y L.	10	IV	1875	27	II	1904	1.º	II	1915	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
167	6	»	Francisco Navas del Valle	A.	24	XII	1878	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem de Indias, en Sevilla.
168	7	»	Antonio de Torres y Gascón	A.	30	XII	1878	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem y Biblioteca del Ministerio de Estado.
169	8	»	Francisco Ramírez y Serrano	A.	17	IV	1873	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem de Hacienda de Guadalajara.
170	9	»	Luis Delgado y Moya	A.	10	VII	1877	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem general Central de Alcalá de Henares.
171	10	»	Manuel Mañueco y Villalobos	A.	17	VI	1867	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem de Hacienda de Valladolid.
172	11	»	Gerardo Benito Corredera	A. y Dr. en F. y L.	20	IV	1857	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem de íd. de Salamanca.
173	12	»	Luis García Farach	A.	12	X	1876	27	II	1904	1.º	II	1915	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
174	13	»	José María Bustamante y Urrutia	A.	2	IV	1875	27	II	1904	1.º	II	1915	Idem universitaria de Santiago.
175	14	»	Vicente Castañeda y Alcover	A. y Dr. en D.	3	VII	1884	28	VII	1905	1.º	II	1915	Archivo y Biblioteca del Real Consejo de las Órdenes Militares.
176	15	»	Aureliano Castillo y Beltrán	L. en F. y L.	26	XII	1872	28	VII	1905	1.º	II	1915	Biblioteca universitaria de Granada.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
177	16	D. Juan Muro y Monje	A. y L. en F. y L.	12	II	1877	28	VII	1905	1.º	II	1915	Registro general de la Propiedad intelectual y Depósito de libros.
178	17	» José Pallejá y Martí	L. en F. y L.	4	XI	1873	28	VII	1905	1.º	II	1915	Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.
179	18	» Raimundo Lloréns y Pérez	A.	20	X	1882	28	VII	1905	1.º	II	1915	Biblioteca Nacional.
180	19	» Francisco Ferrer y Roda	L. en F. y L.	8	VIII	1880	28	VII	1905	1.º	II	1915	Idem universitaria de Zaragoza.
181	20	» Fernando Ferraz Penelas	Dr. en F. y L. y L. en D.	12	IV	1883	28	VII	1905	1.º	II	1915	Archivo regional de Valencia.
182	21	» Modesto Blasco Juste	L. en F. y L.	13	II	1875	28	VII	1905	1.º	II	1915	Biblioteca Nacional.
183	22	» Alfredo Basanta de la Riva	A., L. en D. y en F. y L.	14	IV	1878	28	VII	1905	1.º	II	1915	Archivo de la Chancillería de Valladolid.
184	23	» Nicolás Arocena y Cano	A.	11	XII	1876	28	VII	1905	1.º	II	1915	Idem de Hacienda de Lugo.
185	24	» Rafael López Ayora	A. y L. en D.	23	II	1873	28	VII	1905	1.º	II	1915	Biblioteca Nacional.
186	25	» Alfonso Amador de los Ríos y Cabezón	L. en F. y L.	24	III	1883	28	VII	1905	1.º	II	1915	Museo Arqueológico Nacional.
187	26	» Angel Nieto y Gutiérrez	A.	2	VIII	1882	28	VII	1905	1.º	II	1915	Idem de León.
188	27	» Francisco Mendizábal y García	L. en F. y L.	27	VIII	1885	27	III	1907	1.º	II	1915	Archivo de la Chancillería de Valladolid.
189	28	» Pedro González Magro	Dr. en F. y L.	24	VIII	1882	27	III	1907	1.º	II	1915	Biblioteca Nacional.
190	29	» Eduardo Corredor y Arana	L. en F. y L. y en D.	16	XI	1872	27	III	1907	1.º	II	1915	Idem íd.
191	30	» Eugenio Moreno Ayora	A	6	IX	1877	27	III	1907	1.º	II	1915	Archivo de Hacienda y Biblioteca provincial de Soria.
192	31	» Rafael Vidal y García	L. en F. y L.	5	VII	1884	27	III	1907	1.º	II	1915	Idem de íd. de Barcelona.
193	32	» Juan Irigoyen y Guerrizabeitia	L. en F. y L.	16	V	1884	27	III	1907	1.º	II	1915	Biblioteca provincial de Vizcaya.
194	33	» Clemente Calvo é Iriarte	A. y L. en D.	23	XI	1875	27	III	1907	1.º	II	1915	Idem Nacional.
195	34	» Benito Sánchez Alonso	L. en F. y L.	1.º	X	1884	18	IV	1908	1.º	II	1915	Idem íd.
196	35	» Angel Sánchez Rivero	L. en F. y L.	10	XII	1888	18	IV	1908	1.º	II	1915	Idem íd.
197	36	» Carlos Román y Ferrer	L. en F. y L.	6	VIII	1887	18	IV	1908	1.º	II	1915	Museo Arqueológico de Ibiza.
198	37	» Ricardo del Arco y Garay	L. en F. y L.	27	III	1888	18	IV	1908	1.º	II	1915	Biblioteca provincial de Huesca.
199	38	» Eugenio Lostán y Cachón	L. en F. y L.	26	II	1885	18	IV	1908	1.º	II	1915	Idem de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, para el servicio de la Biblioteca del Instituto Geográfico y Estadístico.
200	39	» Eduardo Champín y López	L. en F. y L.	29	I	1883	18	IV	1908	1.º	II	1915	Archivo de Hacienda de Canarias.
201	40	» José Antonio Artiz y Ariceta	A	13	VI	1878	18	IV	1908	1.º	II	1915	Idem de Alicante.
202	41	» Tomás Navarro y Tomás	Dr. en F. y L.	12	IV	1884	31	XII	1909	1.º	II	1915	Idem Histórico Nacional.
203	42	» Martín de la Torre y Villar	L. en F. y L y en T.	6	V	1878	31	XII	1909	1.º	II	1915	Biblioteca Nacional.
204	43	» Manuel Pérez Bena	L. en F. y L.	16	X	1887	31	XII	1909	1.º	II	1915	Idem de Derecho de Madrid.
205	44	» Ramón Rodríguez Pascual	L. en F. y L.	1.º	V	1888	31	XII	1909	1.º	II	1915	Idem Nacional.
206	45	» Constantino Ballester y Julbe	Dr. en D. y en F. y L.	6	II	1887	28	VII	1911	1.º	II	1915	Museo Arqueológico de Barcelona.
207	46	» Domingo Julio Gómez y García	L. en F. y L.	20	XII	1886	28	VII	1911	1.º	II	1915	Biblioteca del Conservatorio de Música y Declamación.
208	47	» José María Ibarra y Folgado	Dr. en F. y L.	26	XI	1888	28	VII	1911	1.º	II	1915	Idem universitaria de Valencia.
209	48	» Rafael Villaseca de Mendialagoitia	L. en F. y L.	15	IX	1886	28	VII	1911	1.º	II	1915	Idem del Ministerio de Hacienda.
210	49	» Manuel Samsó y Garrabón	Dr. en F. y L.	9	III	1874	28	VII	1911	1.º	II	1915	Idem universitaria de Sevilla.
211	50	» Miguel Agelet y Gosé	L. en F. y L.	8	VI	1871	28	VII	1911	1.º	II	1915	Archivo de Hacienda de Lérida.
212	51	» Cándido Angel González y Palencia	Dr. en F. y L.	4	IX	1889	28	VII	1911	1.º	II	1915	Idem Histórico Nacional.
213	52	» Francisco Almarche y Vázquez	Dr. en F. y L.	29	XII	1875	28	VII	1911	5	I	1915	Idem Regional de Valencia.
214	53	» Miguel Jerónimo Artigas y Ferrando	Dr. en F. y L.	29	IX	1887	28	VII	1911	12	I	1915	Biblioteca Menéndez Pelayo, en Santander.
215	54	» Luis Chorro y Soria	L. en F. y L.	19	V	1888	28	VII	1911	10	VIII	1915	Idem universitaria de Valencia.
216	55	» Fausto Martínez del Arco	A	12	I	1873	28	VII	1911	9	IX	1915	Idem y Museo Arqueológico de Cádiz.
217	56	» Félix Ferraz y Penelas	L. en F. y L.	7	XII	1887	28	VII	1911	1.º	XI	1915	Archivo regional de Valencia.
218	57	» Ramón Revilla y Vielsa	Dr. en F. y L.	25	VI	1882	28	VII	1911	28	XII	1915	Museo Arqueológico Nacional.
219	58	» Agustín Blázquez y Fraile	L. en F. y L.	28	VII	1883	28	VII	1911	1.º	I	1916	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Palencia.
		Oficiales de tercer grado.											
»	»	D. Antonio de la Torre y del Cerro	A. y D.r en F. y L.	22	XII	1878	1.º	VII	1901	»	»	»	Supernumerario.
»	»	» Luis del Arco y Muñoz	A. y L. en F. y L.	22	XI	1879	27	II	1904	»	»	»	Idem.
»	»	» Federico de Onís y Sánchez	Dr. en F. y L.	20	XII	1885	27	III	1907	»	»	»	Idem.
220	1	» Juan Lafita y Díaz	L. en F. y L.	23	VI	1889	28	VII	1911	»	»	»	Archivo de Indias, en Sevilla.
221	2	» Matías Martínez y Burgos	L. en F. y L.	25	II	1880	28	VII	1911	»	»	»	Museo y Biblioteca de Burgos.
222	3	» Emilio Parral Blesa	Dr. en F. y L.	29	IX	1882	28	VII	1911	»	»	»	Sección de Archivos, Bibliotecas, Museos y Propiedad intelectual del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.
223	4	» Miguel Raimundo Ferrá y Juan	L. en F. y L.	7	II	1885	28	VII	1911	»	»	»	Biblioteca universitaria de Barcelona.
224	5	» Cristóbal Bermúdez y Plata	Dr. en F. y L.	16	VIII	1882	28	VII	1911	»	»	»	Idem íd. de Sevilla.
225	6	» Fernando Rodríguez y Guzmán	L. en F. y L.	17	V	1888	28	VII	1911	»	»	»	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Avila.
226	7	» Carlos Viñals y Estellés	Dr. en D. y en F. y L.	24	V	1870	28	VII	1911	»	»	»	Idem de Valencia.
227	8	» Juan Fernández y Pérez	L. en F. y L.	14	X	1870	28	VII	1911	»	»	»	Biblioteca provincial de Orense.
228	9	» Jesús González y del Río	L. en F. y L.	3	IX	1888	28	VII	1911	»	»	»	Idem Nacional.
229	10	» Fulgencio Riesco y Bravo	L. en F. y L.	14	V	1881	28	VII	1911	»	»	»	Idem universitaria de Salamanca.
230	11	» José López y Pérez Hernández	A.	6	VI	1876	28	VII	1911	»	»	»	Idem de Filosofía y Letras de Madrid.
231	12	» Guillermo Fernández Cuesta y Fernández	A.	10	I	1877	28	VII	1911	»	»	»	Idem Nacional.
232	13	» Salvador Ros y Ramonell	L. en F. y L.	14	VII	1880	28	VII	1911	»	»	»	Archivo de Hacienda de Baleares.
233	14	» José María de Onís y Sánchez	L. en F. y L.	18	IV	1887	28	VII	1911	»	»	»	Biblioteca de los talleres de la Escuela Industrial de Madrid.
234	15	» Conrado Morterero y Felipe	A.	2	XII	1873	28	VII	1911	»	»	»	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
235	16	» Andrés Sobejano Alcayna	L. en F. y L.	30	VIII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca y Museo Arqueológico de Murcia.
236	17	» Benito Fuentes Isla	L. en F. y L.	15	XII	1883	26	VII	1913	»	»	»	Archivo Histórico Nacional.
237	18	» Gerardo Jaime Núñez Clemente	L. en F. y L.	2	X	1887	26	VII	1913	»	»	»	Idem íd.
238	19	» Faustino Gil Ayuso	L. en F. y L.	15	II	1888	26	VII	1913	»	»	»	Idem de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
239	20	» Anselmo Tavera Hernández	L. en F. y L.	31	X	1876	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca de Salamanca.
240	21	» Sebastián Briales del Pino	L. en F. y L. y en D. y P. M.	13	VII	1893	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de Hacienda de Málaga.
241	22	» Agustín Ruiz Cabriada	L. en F. y L.	29	VII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca Nacional.
242	23	» Angel Antón y Puig	L. en F. y L.	13	IV	1889	26	VII	1913	»	»	»	Idem universitaria de Barcelona.
243	24	» José Ibarlucea Uriz	L. en F. y L.	16	XII	1886	26	VII	1913	»	»	»	Idem Nacional.
244	25	» Angel García Rives	L. en F. y L.	2	VI	1891	26	VII	1913	»	»	»	Idem íd.
245	26	» Julio Vidal y Compairé	L. en F. y L.	27	X	1871	26	VII	1913	»	»	»	Idem universitaria de Zaragoza.
246	27	» Fernando Valls y Taberner	L. en F. y L. y Dr. en D.	31	III	1888	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de la Corona de Aragón.
247	28	» Federico Ruiz Morcuenda	L. en F. y L.	18	VII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca Nacional.
248	29	» Félix Durán Cañameras	Dr. en F. y L. y L. en D.	27	X	1889	26	VII	1913	»	»	»	Idem popular de Barcelona.
249	30	» Ismael García Rámila	L. en F. y L.	28	III	1889	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de Hacienda de Burgos.
250	31	» Juan Jiménez Bayo	L. en F. y L.	8	III	1887	26	VII	1913	»	»	»	Idem de íd. y Biblioteca de Teruel.
251	32	» Joaquín Villalba Bru	L. en F. y L.	10	XII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca universitaria de Granada.
252	33	» Francisco de Borja de San Román Fernández	L. en F. y L.	12	I	1887	26	VII	1913	»	»	»	Idem y Museo Arqueológico de Toledo.
253	34	» Eladio Oviedo y Arce	L. en F. y L.	20	III	1864	26	VII	1913	»	»	»	Archivo regional de Galicia.
254	35	» Gonzalo Díaz y López	L. en F. y L.	18	II	1887	26	VII	1913	»	»	»	Museo de Reproducciones artísticas.
255	36	» Federico Pérez Olarria	Dr. en F. y L.	1.º	V	1880	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca popular y del Museo del Turismo de Madrid.
256	37	» Francisco Fernández Moreno	L. en F. y L.	3	II	1859	26	VII	1913	»	»	»	Idem universitaria de Valladolid.
257	38	» Carlos Huidobro y Viñas	L. en F. y L.	7	VI	1886	26	VII	1913	»	»	»	Idem del Ministerio de Estado.
258	39	» Manuel Machado y Ruiz	L. en F. y L.	29	VIII	1874	26	VII	1913	»	»	»	Idem Nacional.
259	40	» Manuel Góngora Ayustante	Dr. en F. y L.	1.º	IV	1889	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de la Chancillería de Granada.
260	41	» Claudio Sánchez Albornoz y Menduiña	Dr. en H.	7	IV	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.
261	42	» Francisco Cervera y Jiménez Alfaro	L. en D. y en F. L.	19	VI	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Indias, en Sevilla.
262	43	» Jesús Comín Sagüés	L. en F. y L.	19	IV	1889	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
263	44	» Ramón Gil Miguel	L. en F. y L.	7	IV	1888	23	VII	1915	»	»	»	Idem Nacional.
264	45	» José Gigirey y Rodríguez	L. en F. y L.	27	XI	1887	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Filosofía y Letras.
265	46	» Bonifacio Chamorro Luis	L. en F. y L.	14	IX	1884	23	VII	1915	»	»	»	Idem del Instituto de Gijón.
266	47	» José Aniceto Tudela de la Orden	L. en F. y L.	17	IV	1890	23	VII	1915	»	»	»	Idem de la Escuela Industrial.
267	48	» Felipe Peyró y Carrió	L. en F. y L.	8	X	1881	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Filosofía y Letras.
268	49	» Germán García Muñoz	L. en F. y L.	17	X	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Medicina de Madrid.
269	50	» Amadeo Tortajada Ferrandis	L. en F. y L.	30	X	1890	23	VII	1915	»	»	»	Idem íd.
270	51	» Antonio Gallego Burín	L. en F. y L.	20	I	1895	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Granada.
271	52	» Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrena	L. en F. y L.	10	II	1885	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca de Medicina de Madrid.
272	53	» Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer	L. en D. y en F. y L.	12	VI	1893	23	VII	1915	»	»	»	Museo y Biblioteca de Cádiz.
273	54	» Blas Taracena Aguirre	L. en F. y L.	1.º	XII	1895	23	VII	1915	»	»	»	Idem Numantino de Soria.
274	55	» Eudosio Varón Vallejo	L. en F. y L.	2	XI	1890	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
275	56	» Angel Almiñana y Castro	L. en F. y L.	1.º	XI	1889	23	VII	1915	»	»	»	Idem y Biblioteca del Ministerio de Gracia y Justicia.
276	57	» Luis Revets y Corzo	L. en F. y L.	30	I	1892	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Hacienda de Castellón de la Plana.
277	58	» Jesús Martínez y Ferrando	L. en F. y L.	17	I	1891	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Barcelona.
278	59	» Jaime Lasala y Gravisaco	L. en D. y en F. y L.	25	VII	1891	23	VII	1915	»	»	»	Idem popular de Madrid (Sección de Embajadores).
279	60	» José Montoto y González de la Hoyuela	L. en F. y L.	15	II	1889	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Jaén.
280	61	» Florián Ruiz Egea	L. en F. y L.	12	XII	1887	23	VII	1915	»	»	»	Idem popular de Madrid (Sección de Cuatro Caminos).
281	62	» Rafael Raga Miñana	L. en F. y L.	18	III	1890	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.
282	63	» Amalio Huarte Echenique	Dr. en F. y L.	10	VII	1882	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Salamanca.
283	64	» Salvador Pérez Pascual	L. en D. y en F. y L.	9	XII	1883	23	VII	1915	»	»	»	Idem popular de Madrid (Sección de Cuatro Caminos).
284	65	» Luis García Rives	L. en F. y L.	30	I	1896	23	VII	1915	»	»	»	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
285	66	» Santiago Pantaleón García López	L. en F. y L.	27	VII	1890	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Valladolid.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
286	67	D. Leonardo J. Domínguez Sánchez Bordona..	L. en F. y L.....	6	XI	1889	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Oviedo.
287	68	» Marcelo Núñez de Cepeda y Ortega.....	L. en F. y L.....	16	I	1879	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Alava.
»	»	» José Fillol y Férriz.....	L. en F. y L.....	5	IX	1886	23	VII	1915	»	»	»	Supernumerario.
288	69	» Pedro Longás y Bartibás.....	Dr. en F. y L.....	1.º	VIII	1881	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Vizcaya.
289	70	» Alberto Dorao y Díez Montero.....	L. en F. y L.....	8	IV	1869	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Logroño.
290	71	» José Jiménez Herrera.....	L. en F. y L.....	11	X	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Huesca.
291	72	» José Muñoz Llorente.....	L. en F. y L.....	3	VI	1885	23	VII	1915	»	»	»	Idem y Biblioteca de Segovia.
292	73	» Antonio María Peña y Gelabert.....	L. en F. y L.....	26	IV	1863	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca de Mahón.
293	74	» Jesús Gil y Calpe.....	L. en F. y L.....	27	XII	1878	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Tarragona.
294	75	» Nicéforo Cocho y Fernández.....	L. en F. y L.....	28	II	1876	23	VII	1915	»	»	»	Idem general de Simancas.
295	76	» Fernando García Araújo.....	L. en F. y L.....	13	V	1891	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Hacienda de León.
296	77	» Saturnino Rivera Manescáu.....	L. en F. y L.....	23	II	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem Regional de Galicia (La Coruña).
297	78	» Ricardo Martínez Llorente.....	L. en F. y L.....	6	VIII	1889	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Hacienda de Santander.
298	79	» Justo García Soriano.....	L. en F. y L.....	14	IV	1884	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Albacete.
299	80	» Luis Ximénez de Embún y Cantín.....	L. en F. y L.....	11	III	1893	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Santiago.
300	81	» Antonio Alcalá Venceslada.....	L. en F. y L.....	5	IX	1883	23	VII	1915	»	»	»	Idem íd. de íd.
301	82	» Pedro Burriel y García de Polavieja.....	L. en F. y L.....	29	VI	1889	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Gerona.
302	83	» José de Góngora y Ayustante.....	L. en D. y en F. y L.....	25	XI	1891	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Orense.
303	84	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
304	85	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
305	86	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
306	87	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
307	88	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
308	89	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
309	90	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Aprobado por S. M.—Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, JULIO BURELL.

(*Gaceta* del 14 de Febrero.)

Año VII — Viernes 3 de Marzo de 1916 — Núm. 18

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Real decreto creando en Lugo una Escuela Normal de Maestras.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden desestimando la instancia de D. Luis Celis y Pujol, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Barcelona, en solicitud de que se le abonen sus haberes en concepto de sueldo y no en el de gratificación.*

Real orden resolviendo la instancia de don León Carlos Riba y García, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, solicitando que cese el Auxiliar Sr. Villarroya en el desempeño de la Cátedra de Lengua latina (primer curso de ampliación) que le fué acumulada en 19 de Septiembre de 1914, y se haga nueva propuesta á favor del solicitante.

Reales órdenes concediendo licencia, por enfermos, á D. José María Frontera y D. Vicente Gay Forner, Catedráticos numerarios de las Universidades de Oviedo y Valladolid, respectivamente.

Real orden declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, vacante en la de Granada, hecho á favor de D. José Rodríguez Carracido.

Idem desestimando instancia de D. Fernando Escobar y Manzano, Catedrático de la de Granada, en solicitud de mejora de puesto en el Escalafón.

Idem declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Química inorgánica de la de Oviedo hecho á favor de D. José Casares Gil, y nombrando para el referido cargo á D. José Muñoz del Castillo, Académico de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

INSTITUTOS.—*Reales órdenes nombrando, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de las enseñanzas é Institutos que en las mismas se detallan á los señores que respectivamente se expresan.*

Real orden disponiendo la creación de dos Auxiliarías en el de Sevilla, una en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias.

Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellanas del de Jovellanos, de Gijón, á D. Cipriano Guerra y Cuadrado.

Idem íd. Catedrático de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del de Baeza á D. Julio del Riego y Campos, que desempeña igual cargo en el de Cáceres.

Idem íd. Profesor de Caligrafía del de Cáceres á D. Lucio Escribano é Iglesias.

Idem íd. Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del de Córdoba á D. Feliciano González Ruiz.

Idem íd. Catedrático de Matemáticas del de Vitoria á D. Gregorio Aravio Torre.

Idem aprobando el expediente de oposiciones en turno de Auxiliares á la Cátedra de Física y Química del de Teruel, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Juan Antonio Alfaro y Ramo.

Idem íd. íd. á las Cátedras de Matemáticas de los de Cádiz, Huelva y Mahón, y disponiendo se expidan los nombramientos á favor de D. Tomás Martín Rey, D. Manuel Gil Baños y D. Francisco Romeo Aparicio, respectivamente.

Idem íd. íd. á la Cátedra de Física y Química del de Jerez de la Frontera, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Eduardo García Rodeja.

Idem nombrando Catedrático de Lengua latina del de Segovia á D. Moisés Sánchez Barrado.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando Profesor especial de la Escuela de Valladolid, con destino á las enseñanzas que se expresan, á D. Eduardo Normand Faurie.*

Real orden declarando á D. Santiago Crespo Martínez incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.

Idem nombrando Director de la Escuela de Linares á D. Hermenegildo Negre Castellá.

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Reales órdenes admitiendo á D. José Gómez Ocaña la renuncia del cargo de Comisario Regio de dicha Escuela y nombrando para el mismo á D. Nemesio Fernández Cuesta, Consejero de Instrucción pública.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la Escuela católica instituída en Pesquera (Santander) por D.ª Guadalupe de Rueda y Bassoco.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras de reparación en el pabellón de Ecuatoriales del Observatorio Astronómico de esta Corte, de las cubiertas del Instituto de Zamora, y en el pavimento del pabellón de Disección de la Facultad de Medina de Zaragoza, y otras para la habilitación de un local destinado á Cátedra de Medicina legal de la Facultad de Granada.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente instruído al Maestro de Tuíza, Lena (Oviedo), D. Antonio Marcial Robles.*

Real orden concediendo la permuta que, de sus respectivos cargos, han solicitado don Luis Maynar Duplé, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Lugo, y D. Manuel Garrido Vidal, Oficial de Contabilidad de la de Huesca.

Idem resolviendo instancia de D. Federico Calvo Borreguero, Oficial de la Sección administrativa de Cáceres, en solicitud de que la provisión de la plaza de Jefe de la de Gran Canaria se agregue á las oposiciones celebradas para proveer igual plaza de la de Cáceres.

Idem disponiendo se lleve á efecto la corrida de escalas del Escalafón general del Magisterio en la forma que se publica.

Idem nombrando Director del Grupo de niños de la Residencia de Estudiantes en esta Corte á D. Luis Alvarez Santullano.

Idem íd. Directora del Grupo de señoritas de la misma á D.ª María de Maezlu y Whitney.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden concediendo á la Escuela de niños de Molledo (Santander) diez bancos-pupitres bipersonales.*

Real orden declarando jubilado á D. José Rodríguez Parreño, Secretario de la Delegación Regia y Junta local de primera enseñanza de Madrid.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes concediendo licencia, por enfermos, á D.ª Sara Fernández Gómez, Profesora de la Normal de Maestras de Orense; á D. Angel Monreal Pagola, Profesor especial de Francés de las de Maestros y de Maestras de Alava, y á D. Salvador Gestal Rueda, Auxiliar de la*

Sección de Ciencias de la de Maestros de Las Palmas.

Reales órdenes nombrando Inspectores interinos de las provincias de Cáceres y Lérida á D. Antonio Enríquez Santos Izquierdo y D. Manuel Sierra Bustamante, respectivamente.

Real orden concediendo á D. Gerardo Cilleruelo dispensa de edad para ocupar el cargo de Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Valladolid.

Idem nombrando á D. Rafael Fisac Clemente Profesor interino de Física, etc., de la de Maestros de Ciudad Real.

Reales órdenes disponiendo que D. Isidoro Rivera Gutiérrez cese en el cargo de Profesor especial interino de Caligrafía de las Normales de Maestros y de Maestras de Teruel, y nombrando para el mismo á don Nonito Catalán y Garsarán.

Real orden nombrando Profesor interino de Historia (cuatro cursos) de la de Maestros de Baleares á D. Antonio Ferrer.

Dirección general de Bellas Artes.

DONATIVOS.—*Real orden disponiendo se den las gracias al señor Marqués de Cerralbo por el que ha hecho al Museo de Reproducciones artísticas de una colección de reproducciones en pasta de célebres camafeos y piedras grabadas.*

ADQUISICIÓN DE CUADROS.—*Real orden disponiendo se abone á D.ª Teresa Vergara el resto del importe en que fué adquirido el cuadro* Toma de posesión de las aguas de Cádiz por Don Alfonso X, *original de su difunto esposo D. Eduardo Balaca.*

MUSEOS PROVINCIALES DE BELLAS ARTES. *Reales órdenes nombrando Directores de los de Avila, Palma de Mallorca, Valladolid y Zaragoza á los señores que en las mismas se mencionan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes relativas á las obras de reparación y recalzo del ángulo SO. de la Catedral de Sevilla; del pavimento del patio de la Mezquita Catedral de Córdoba, y de la Capilla de la Iglesia del ex Convento de San Francisco, de Pontevedra.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Nombrando Ayudante de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de Granada, con carácter interino, á D. Francisco Vergara Carmona.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Nombrando á D. Enrique Mérida Garrido Ayudante de la Cátedra de Arabe vulgar de la Profesional de Málaga.*

Nombrando á D. Alfredo Valdés Profesor auxiliar de entrada, interino, de la de Gijón.

Disponiendo que D. Rafael García Borbolla, Ayudante interino de la de Sevilla, perciba la asignación que se expresa.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Colegio de Educandas, de Bujalance, correspondiente al año 1915.*

Aprobando la cuenta de la Fundación de don Ambrosio Díaz Gómez, correspondiente al año 1914.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para instalar la calefacción por vapor á baja presión en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Orden desestimando la petición de permuta formulada por doña Elena de Pablo Aguilera y D.ª María C. de Aznar, Maestras, respectivamente, de Buñuel (Navarra) y Borja (Zaragoza).*

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Nombrando á D.ª Matilde Melia Carpio para la Auxiliaría desdoblada de la Ronda de la Magdalena, en Castellón.

Órdenes autorizando la vuelta al servicio activo de la enseñanza á las Maestras sustituídas que en las mismas se expresan.

Disponiendo que D.ª Nicereta Martínez cese en el cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Cox (Alicante), y nombrando para el mismo á D.ª Virtudes Hernández Santacruz.

Órdenes nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de La Algoda, Elche (Alicante), á D. Francisco Aragón Sáez, y de la de Gelves (Sevilla) á D.ª Consuelo Vega Ruiz.

Disponiendo se admita á D. Eloy López Manzanares y Rodríguez, Maestro de Sección de Valdepeñas, á las oposiciones en turno restringido á plazas de 2.000 pesetas.

SECCIÓN TERCERA.—*Disponiendo que don Nonito Catalán y Garsarán cese en el cargo de Auxiliar gratuito de Caligrafía de la Normal de Maestros de Teruel.*

Concediendo prórroga de licencia, por enferma, á D.ª Rosina Domenech, Profesora especial interina de Francés de la de Maestras de La Coruña.

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á las señoras y señor que también se mencionan.

Real decreto.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.° del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en Lugo una Escuela Normal de Maestras, cuyos gastos de instalación y sostenimiento serán sufragados por la Diputación provincial.

Art. 2.° La Escuela Normal de Maestras de Lugo se regirá, para todos los efectos, por el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, y las prácticas pedagógicas de las alumnas normalistas, mientras se crea la graduada aneja á dicho Centro, se harán en aquellas Escuelas Nacionales de la capital que designe la Directora de la mencionada Escuela, de acuerdo con el Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia.

Art. 3.° El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 27.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Luis Celis y Pujol, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en solicitud de que se le abonen sus haberes en concepto de sueldo, y no en el de gratificación;

Considerando que los haberes de los Auxiliares han sido siempre abonados en concepto de gratificación, como determinó el Decreto-ley de 25 de Junio de 1875 y también los Reales decretos de 8 de Marzo de 1894, 27 de Julio de 1900 y en las sucesivas leyes de Presupuestos, incluso la vigente, en la que consta en el capítulo 9.° con la denominación de «Gratificaciones y remuneraciones á los Auxiliares de Facultades universitarias»;

Considerando que si bien la Real orden de 3 de Septiembre de 1915, en su regla 5.ª, establece que las gratificaciones de los Auxiliares podrán convertirse en sueldo por resolución ministerial á instancia del interesado, no es menos cierto que para interpretar con acierto una disposición legal es preciso relacionar armónicamente el sentido de todas sus cláusulas, no debiendo apreciarse aisladamente cualquiera de sus párrafos, y, por tanto, no puede estimarse aplicable en absoluto al caso actual, de la manera que pretende el interesado, el indicado precepto, porque éste tiene como antecedente imprescindible, del cual es una consecuencia, el cumplimiento del man-

dato que contiene el apartado 1.º del mismo párrafo, ó sea la formación del Escalafón, hasta cuyo momento no podría tener eficacia la facultad ministerial que estima como fundamento de su pretensión D. Luis Celis;

Considerando que no es posible acceder á lo solicitado sin infracción manifiesta de las disposiciones que se citan en el primer considerando,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que el Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia D. León Carlos Riba y García solicita que cese el Auxiliar Sr. Villarroya en la Cátedra de Lengua latina (primer curso de ampliación), que le fué acumulada en 19 de Septiembre de 1914, y que se haga nueva propuesta por la Facultad á favor del solicitante;

Considerando que la Real orden de 8 de Abril de 1915 establece de un modo general que para la adjudicación de Cátedras acumuladas hay que atenerse á la competencia públicamente demostrada, y esta competencia tiene que haberse demostrado públicamente en mayor cuantía por un Catedrático que por un Auxiliar;

Considerando que si el Sr. Riba no solicitó la acumulación referida en la Junta de Profesores en que se adjudicó al señor Villarroya fué por estar disfrutando de una pensión oficial en el extranjero, y no debe el Estado irrogarle ningún perjuicio dimanado de una autorización que el propio Estado concedió;

Considerando que una acumulación no se concede con carácter irrevocable, máxime cuando la revocación se inspira en los beneficios de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, por lo avanzado que el curso se halla continúe el Sr. Villarroya en el disfrute de la acumulación hasta que termine el presente curso académico, y que tan pronto como dicho curso termine la Junta de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia haga nueva propuesta para la acumulación de la Cátedra de Lengua latina (primer curso) á favor del Catedrático numerario de Historia Universal moderna y contemporánea de dicha Universidad D. León Carlos Riba y García.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José María Frontera y Aurrecaechea, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia, con todo el sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Gay Forner, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia, con todo el sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto lo manifestado por D. José Rodríguez Carracido, Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, vacante en la Universidad de Granada, quien expone la imposibilidad en que se halla de convocar á ejercicios, por tener que actuar en otros tres Tribunales de oposición; y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 12 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar caducado el nombramiento de Presidente de dicho Tribunal, hecho á favor del Sr. D. José Rodríguez Carracido, por Real orden de 22 de Julio de 1915 *(Gaceta* del 6 de Agosto del mismo año), y nombrar para dicho cargo al Académico de número de la Real de Medicina D. César Chicote, á quien el Sr. Rodríguez Carracido se servirá trasladar las instancias y demás documentos de los opositores, que actualmente obran en su poder, á fin de que proceda el nuevo Presidente de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 y siguientes del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Rector de la Universidad de Granada eleva á este Ministerio, suscrita por el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de dicha Universidad D. Fernando Escobar y Manzano, en solicitud de mejora de puesto en el Escalafón general de Catedráticos de Universidad;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que obtuvo el primer lugar en la calificación y propuesta formuladas por el Tribunal de oposiciones; en que el nombramiento fué hecho por Real orden de 25 de Mayo de 1915, y en que, por causas ajenas á su voluntad, no ingresó ni tomó posesión antes de la fecha en que aparece en el Escalafón;

Considerando que, según dispone el art. 5.º del Real decreto de 20 de Agosto de 1875, la colocacion de los Catedráticos en el Escalafón se rige por la fecha de la toma de posesión, y no por la del nombramiento, ni por el orden de prelación de la propuesta del Tribunal calificador, circunstancia esta última que sólo sería de estimar cuando los que figuran en una misma propuesta hubieran tomado posesión en el mismo día, lo que no ocurre en el presente caso;

Considerando que, según participó á su tiempo la Universidad de Granada, el Sr. Escobar Manzano se posesionó en 8 de Junio de 1915 del cargo de Catedrático, como consta en la comunicación núm. 299 de la mencionada Universidad, que obra en este Ministerio, así como en documentos remitidos posteriormente por la misma Universidad;

Considerando que el interesado no concreta, ni menos justifica, las causas que le impidieron posesionarse de su cargo antes de la fecha de 8 de Junio de 1915, en que aparece en el Escalafón;

Considerando, por tanto, que el interesado carece del derecho que reclama,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: Visto lo manifestado por D. José Casares Gil, Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Química inorgánica, vacante en la Universidad de Oviedo, quien expone la imposibilidad en que se halla de convocar á ejercicios, por tener que actuar en otros Tribunales de oposición, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 12 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar caducado el nombramiento de Presidente de dicho Tribunal, hecho á favor del señor Casares Gil, por Real orden de 22 de Julio de 1915, *Gaceta* del 7 de Agosto, y nombrar para dicho cargo al Académico de número de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales D. José Muñoz del Castillo, á quien el Sr. Casares Gil se servirá trasladar las instancias y documentos de los opositores, que actualmente obran en su poder, á fin de que proceda el nuevo Presidente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 28.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Mahón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Francisco Romeo Aparicio, tercer lugar de la propuesta, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director del Instituto general y técnico de Mahón.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Cádiz, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Tomás Martín Rey, primer lugar de la propuesta, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director del Instituto general y técnico de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de Huelva, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Manuel Gil Baños, segundo lugar de la propuesta, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director del Instituto general y técnico de Huelva.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Teruel, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Juan Antonio Alfaro y Ramo, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Director del Instituto general y técnico de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Jerez de la Frontera, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Eduardo García Rodeja, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional, en cumplimiento del art. 56 del decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se creen dos Auxiliarías, una en la Sección de Letras y otra en la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Sevilla, con carácter gratuito hasta que se consigne la correspondiente gratificación en Presupuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director del Instituto general y técnico de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellanas del Real Instituto de Jovellanos, de Gijón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley, á D. Cipriano Guerra y Cuadrado, habiendo dispuesto S. M. que se le expida su título profesional, en cumplimiento del art. 56 del Decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director del Real Instituto de Jovellanos, de Gijón.

Méritos y servicios de D. Cipriano Guerra y Cuadrado.

Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto general y técnico de Cáceres. Licenciado en Filosofía y Letras. Tiene aptitud pedagógica. Ha sido Profesor interino de Caligrafía del Instituto y Normal de Maestros durante un curso. Ha sido Auxiliar de la Escuela Provincial Elemental de Artes industriales de Cáceres. Profesor interino de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres. Ha sido informado favorablemente por la Junta calificadora su expediente en 26 de Enero de 1914. En la Cátedra objeto del concurso ha sustituído á los Catedráticos de la misma asignatura durante nueve cursos, tres meses y catorce días, de los cuales seis cursos completos.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo, anunciado conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Baeza á D. Julio del Riego y Campos, que desempeña igual cargo en el Instituto de Cáceres, con el haber anual que actualmente disfruta, declarándose vacante esta última Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Granada y Salamanca y Directores de los Institutos de Baeza y Cáceres.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo, anunciado conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Profesor de Caligrafía del Instituto de Cáceres á D. Lucio Escribano é Iglesias, que desempeña igual cargo en el de Jerez de la Frontera, y con el haber anual que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Salamanca y Sevilla y Directores de los Institutos de Cáceres y Jerez de la Frontera.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo, anunciado conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Córdoba á D. Feliciano González Ruiz, que desempeña igual cargo en el Instituto de Lugo, con el haber anual que actualmente disfruta, declarando vacante esta última Cátedra, y considerándose excluído del concurso á D. Victoriano Nuño Beato, por haberse presentado fuera de plazo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Santiago y Directores de los Institutos de Córdoba y Lugo.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo, anunciado conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático de Matemáticas del Instituto de Vitoria á D. Gregorio Aravio Torre, que desempeña igual cargo en el Instituto de Palencia, con el haber anual que actualmente disfruta, declarándose vacante esta última Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Directores de los Institutos de Vitoria y Palencia.

(Gaceta del 28.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apruebe el expediente de oposiciones, en turno de Auxiliares, á la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Teruel, y que se expida el correspondiente nombramiento á favor de D. Juan Antonio Alfaro y Ramo, propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Director del Instituto de Teruel.

(Gaceta del 28.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apruebe el expediente de oposiciones á las Cátedras de Matemáticas de los Institutos generales y técnicos de Cádiz, Huelva y Mahón, y que se expidan los correspondientes nombramientos, con arreglo á la propuesta del Tribunal calificador, á favor de los Sres. D. Tomás Martín Rey, primer lugar, para la de Cádiz; D. Manuel Gil Baños, segundo lugar, para la de Huelva, y D. Francisco Romeo Aparicio, tercer lugar, para la de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Barcelona y Directores de los Institutos de Cádiz, Huelva y Mahón.

(Gaceta del 28.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se apruebe el expediente de oposiciones á la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, y que se expida el correspondiente nombramiento á favor de D. Eduardo García Rodeja, propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director del Instituto de Jerez de la Frontera.

(Gaceta del 28.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Moisés Sánchez Barrado, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto general y técnico de Segovia, con el haber anual que actualmente disfruta, declarando vacante la Cátedra de igual asignatura en el Instituto de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director del Instituto de Segovia.

(Gaceta del 28.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor especial de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid, con destino á las enseñanzas del quinto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915 (Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad), á D. Eduardo Normand Faurie, con la gratificación anual de 1.625 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á consecuencia de la visita de inspección girada á la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz por el Inspector general de Enseñanza;

Resultando que D. Santiago Crespo Martínez, Profesor de término de la citada Escuela, fué nombrado por Real orden de Marina, fecha 7 de Mayo de 1915, Perito Inspector de buques de Alicante, de cuyo cargo se posesionó en 15 de Junio siguiente y desempeñó hasta que por orden telegráfica de la Dirección general de Navegación y Pesca, de 11 de Noviembre último, quedó en suspenso;

Resultando que al dar principio las clases en el presente curso el Sr. Crespo sirvió, aunque con alguna interrupción, su Cátedra hasta las vacaciones de Navidad, y que terminadas éstas solicitó y obtuvo de la Dirección de la Escuela un permiso de quince días, pasados los cuales, y á pesar de haberle participado el Director la obligación en que estaba de presentarse á servir su Cátedra, no lo verificó;

Resultando que en la fecha en que el Inspector general de enseñanza giró la visita de inspección al mencionado Centro docente el Sr. Crespo, no obstante haber transcurrido con exceso el término de la licencia que por la Dirección de la Escuela le había sido concedida, no se hallaba al frente de su Cátedra ni residía en Cádiz;

Considerando que el Sr. Crespo ha permanecido ausente del punto donde tiene obligación de residir por razón de su cargo sin estar debidamente autorizado para ello, como previenen las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declararle incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Inspector general de Enseñanza y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela de Artes é Industrias de Linares al Profesor de término interino de la misma D. Hermenegildo Negre Castellá.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que ha presentado D. José Gómez Ocaña del cargo de Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, para el que fué nombrado por Real orden de 16 de Abril de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: En atención á las circunstancias que concurren en D. Nemesio Fernández Cuesta, Consejero de Instrucción pública, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 7 de Diciembre de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con la asignación anual de 4.000 pesetas, en concepto de gastos de representación, consignada en el Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Emilio de Alvear, como albacea de D.ª Guadalupe de Rueda y Bassoco, solicitando la clasificación benéfica particular docente de la Escuela católica Fernández de los Ríos, en Santander;

Resultando que por testamento otorgado por D.ª Guadalupe de Rueda y Bassoco en 25 de Noviembre de 1911, ante el Notario de Chamartín de la Rosa D. Manuel Calle Ugena, instituyendo la Fundación Fernández de los Ríos, y en escritura de 13 de Enero de 1915, otorgada por D. Emilio de Alvear y Aguirre, en representación de D.ª María Ángela de Rueda y Bassoco, heredera universal de D.ª Guadalupe, constituyó definitivamente la Escuela de niños pobres de ambos sexos, bajo la dirección de los Sres. D. Eugenio Aguirre y Giral, Párroco de San Vicente de Fornanco, y D. Emilio Villegas y Vallejo, Párroco de Alceda, y á falta de uno de ellos les sustituirá los que designare el señor Obispo de Santander;

Resultando que los bienes que integran el capital de la Fundación lo constituyen una casa en Pesquera, diversas fincas en los términos de Pesquera, Santiurde, Pie de Concha, Santuerno y Molleda, y 60.000 pesetas convertidas en una lámina de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, equivalente á 76.000 pesetas nominales;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita de los niños pobres de ambos sexos de los pueblos de Pesquera y Santiurde; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, constituyendo una Institución de carácter benéfico-docente comprendida en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones exigidas por la Instrucción y disposiciones vigentes para ser clasificada de beneficencia particular;

Considerando que, de acuerdo con el fundador, deben ser designados como Patronos D. Eugenio Aguirre y D. Emilio Villegas, Párrocos de San Vicente de Fornanco y Alceda, respectivamente, con la obligación de confeccionar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, por no hallarse exento de tan indispensable requisito;

Considerando que, en cuanto al capital fundacional, debe tener en cuenta el Patronato lo prevenido en los artículos 11 y 13 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912,

S. M el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se clasifique de beneficencia particular la Escuela referida, instituída en el pueblo de Pesquera en cumplimiento de la voluntad de D.ª Guadalupe de Rueda y Bassoco.

2.° Que se nombren Patronos de la misma á los señores D. Eugenio Aguirre y Giral y D. Emilio Villegas y Vallejo, como Curas párrocos de los pueblos de San Vicente y Alceda, y

3.° Que por el Patronato se conviertan los inmuebles de la Fundación en la forma prevenida en los artículos 11 y 13 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 24.)

Construcciones civiles.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras de reparación en el pabellón de Ecuatoriales del Observatorio Astronómico de esta Corte formulado por el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, con un presupuesto de ejecución material importante 5.278,97 pesetas;

Considerando que, según manifiesta la Junta facultativa de Construcciones civiles en su informe, favorable á la aprobación del proyecto de que se trata, las obras que en el mismo se contienen son necesarias para la debida conservación del pabellón mencionado, y conveniente asimismo el sistema que para su ejecución propone el Arquitecto autor del proyecto, por tratarse de un edificio en el que existen aparatos delicados, cuya conservación exige especial cuidado desde el punto de vista científico,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el citado proyecto por el expresado presupuesto, importante 5.278,97 pesetas, y disponer que éstas se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Junio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 600.000 pesetas que con destino á esta clase de servicios se halla consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Visto el proyecto de obras de reparación de las cubiertas del edificio en que se halla instalado el Instituto de Zamora formulado por el Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet Rodríguez, con un presupuesto de ejecución material importante 4.925,38 pesetas;

Considerando que las obras de que se trata requieren especial urgencia en su ejecución, y teniendo asimismo en cuenta lo reducido de su coste,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto por su expresado presupuesto, y disponer que los trabajos en el mismo contenidos se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para esta clase de atenciones se halla consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet.

Visto el proyecto de obras de reparación del pavimento en el pabellón de Disección de la Facultad de Medicina de Zaragoza formulado por el Arquitecto D. Luis de la Figuera, con un presupuesto de ejecución material importante 8.106,43 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles manifiesta en el informe que respecto de este proyecto ha emitido que las obras se hallan justificadas, y que su ejecución responde á la mayor economía, siendo aceptables los precios consignados en el presupuesto correspondiente;

Considerando que, dado su reducido coste, es el sistema de administración el más adecuado para la realización de las obras de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dar su aprobación al expresado proyecto y á su presupuesto, importante, como queda dicho, 8.106,43 pesetas, y disponer se ejecuten dichas obras por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para esta clase de atenciones se halla consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto actual de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Luis de la Figuera.

Visto el proyecto de obras que para la habilitación de un local destinado á la Cátedra de Medicina legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada ha formulado el Arquitecto D. Fernando Vilhelmi, con un presupuesto de ejecución material importante 1.996,40 pesetas;

Resultando que, acordada la instalación de esta Cátedra en el local que ocupa actualmente el anfiteatro, se hace preciso realizar las obras proyectadas para dejar el local de que se trata en condiciones adecuadas y que respondan á las necesidades de la enseñanza, con espacio suficiente para colocar la mesa de disección y demás material necesario;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su importe indicado de 1.996,40 pesetas, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con los proyectos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1,° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, y que su coste sea abonado con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para servicios de esta índole figura en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto actual de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Vilhelmi.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído al Maestro D. Antonio Marcial Robles, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído al Maestro de Tuíza, de Lena (Oviedo), D. Antonio Marcial Robles;

»Resultando que en 24 de Julio de 1914 dicho señor eleva instancia al señor Director de Instrucción pública solicitando se le rehabilite para volver al servicio, dejando sin efecto la Real orden de 18 de Julio de 1911, que le declaró incurso en el art. 171 de la ley por supuesto abandono de la Escuela de San Martín de Valledor, en Pola de Allande;

»Resultando que en 28 de Noviembre de 1914 la Junta local de Pola de Allande certifica que el Sr. Robles observó buena conducta durante el tiempo que fué Maestro en San Martín;

»Resultando que en 5 de Mayo de 1915 se pasó pliego de cargos al Maestro;

»Resultando que en 14 de Mayo contesta que al ir á posesionarse de la Escuela de San Martín descarriló el tren, saliendo él herido, y que al llegar á su Escuela se encontró con un cobertizo por local y sin casa para vivir, por lo cual se ausentó, dejando un sustituto; que pide se sobresea el expediente y se le devuelva el medio sueldo que desde Marzo de 1914 se le adeuda;

»Resultando que en 15 de Junio informa la Inspección que se exima al Sr. Robles de la responsabilidad á que se refieren las reglas 1.ª y 2.ª del art. 171 de la ley, y, por tanto, que sea repuesto en su cargo dicho Maestro, aplicándole sólo la pena de amonestación privada por haberse ausentado sin la autorización legal;

»Resultando que en 14 de Julio el Ministerio propone se deje sin efecto la Real orden declarando al Sr. Robles incurso en el art. 171 de la ley, imponiéndole la pena propuesta por la Inspección;

»Considerando que el Sr. Robles estuvo ausente de su Escuela cuatro meses y catorce días por hallarse enfermo, según justifica;

»Considerando que la Junta local informa favorablemente;

»Considerando que abandonó su destino sin pedir licencia;

»Considerando que la Inspección nada dice respecto á las malas condiciones de la Escuela, ni tampoco lo hace la Junta local,

Esta Comisión informa:

»1.º Que procede imponer al Maestro la pena de suspensión de dos meses, pues del expediente se deduce que abandonó largo tiempo la Escuela, sin pedir licencia ni dar cuenta á las Autoridades, y

»2.º Que se ordene á la Inspección gire visita á la Escuela de San Martín, para averiguar las condiciones de la misma y proceder cual corresponda.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad é Inspector provincial de primera enseñanza de Oviedo.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Luis Maynar Duplé, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lugo, y D. Manuel Garrido Vidal, Oficial de Contabilidad de la de Huesca;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 29 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la permuta solicitada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO Y HUESCA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Calvo Borreguero, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres, en súplica de que la plaza de Jefe de la Gran Canaria, creada en virtud de petición de aquel Cabildo á condición de que éste sufrague los gastos reglamentarios, se agregue á las oposiciones recientemente celebradas para proveer la Jefatura de Cáceres;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, pidiendo al Presidente del Tribunal que reuna á éste y formule la propuesta entre los opositores á dicha plaza de Cáceres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 25.)

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, y teniendo en cuenta los partes remitidos por las Secciones administrativas de primera enseñanza, expresivos de las vacantes de sueldo ocurridas hasta 31 de Diciembre de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se lleve á efecto la corrida de las escalas del referido Escalafón, en los términos siguientes:

1.º Que asciendan los Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales que á continuación se expresan á las plazas que se detallan:

MAESTROS

A 2.500 pesetas.

D. Francisco Isamat Coromina, D. José González Casas y D. José Muñoz Fernández, números 340, 341 y 342 del Escalafón de 1914, que ocuparán las vacantes existentes en Cádiz, Córdoba y Madrid (municipal), reservándose para el turno de oposición las de Granada, Huelva y Valencia.

A 2.000 pesetas.

D. Manuel Noguera del Pino, á quien se reconoce derecho por Real orden de esta fecha.

D. Antonio Damián Subirats, á quien se reconoce la antigüedad de 1.º de Octubre de 1915, excepto para los efectos de percibo de haber, que empezarán á regir en la fecha general de la corrida.

D. Gabriel Viñas V. Morant, D. Francisco Lafita Urchaga, D. Romualdo Mañá Bonifaci, D. Francisco de P. Montero Pifiero y D. Manuel Cortel Gómez, números 368, 626 y 743 al 747, ocupando los tres primeros las resultas anteriores y los cuatro últimos las vacantes de las provincias de Córdoba, Huesca y Valencia (2), y reservándose para el turno de oposición las de Barcelona, Cádiz y Ciudad Real.

A 1.650 pesetas.

D. Teodosio Moralo Ruiz Calero, D. Marcos José Baldo García, D. Juan Álvarez Cuesta, D. José Pérez de la Cruz, D. Francisco Prats Dausá, D. Ignacio Blanco y Blanco, D. Miguel Alba Serrano, D. Manuel Montes García, D. Bonifacio Pascual Uberuaga, D. Martín Bernal Pastor, D. José Anglada Artigas, D. Rafael García Martín, D. Gabriel Montes Quiles, D. Pascual

Fañanás Latorre, D. Manuel Denchez Laguna y D. Antonio Domínguez Durán, números 1.005 á 1.014 y 1.016 á 1.021, ocupando los siete primeros las resultas anteriores y los nueve últimos las vacantes de Alicante (2), Ciudad Real (2), Córdoba, Jaén (2), Toledo y Vizcaya.

A 1.500 pesetas.

D. Mateo García de las Heras, sustituído reingresado, y don Vicente Artero Martínez, D. Antonio Arnau Beltrán, D. Quintín Polo Luceño, D. Casiano Blanco García, D. Joaquín Segarra Montull, D. José Espejo Liébana, D. Antonio Vidal Fullana, D. Gabriel Almécija Castillo, D. Carlos García Rodríguez, D. Octavio Miranda Escribano, D. Sidonio Inchauspe Elizondo, D. Filomeno Revuelta Portillo, D. José Freire González, D. Francisco Esteban y Esteban, D. Luis González Pérez, don Juan Santiago Ponseca Hermosa, D. José María Guardia Boix, D. Raimundo Cruz García Cuerba, D. Eduardo Pajares Hernández, D. Isidro Senosiaín Irurzun, D. Manuel Penalva Molina, D. Diego Franco García, D. Martiniano Sánchez Escobar, D. Félix Gil Rico, D. Juan B. Más Miralles y D. Santos Palacián y López, números 1.345 al 1.370 del Escalafón de 1914, ocupando los 16 primeros las resultas anteriores, y los 11 últimos las vacantes de las provincias de Alicante, Avila, Badajoz, Huelva (2), Lérida (2), Madrid (2), Málaga y Murcia.

A 1.375 pesetas.

D. Eulogio Pérez Bermejo, D. Nicolás del Río Castelo, don Joaquín López Marquínez, D. Andrés Alderete Olóriz, D. Nicolás Pérez Busquets, D. Miguel Vilchez y Vilchez, D. Sebastián Luque Moreno, D. Jaime Arroyo García, D. Luis Galiano Alférez, D. Santiago Delgado Toro, D. Pedro J. Unda Ajunda Echevarrría, D. Juan Maldonado Cabello, D. Manuel Sánchez Rodríguez, D. Enrique Muñoz Entralla, D. José Llorente Gutiérrez, D. Cándido Priego Sacristán, D. Benito Sánchez Isasia, D. Mariano Madrigal Guío, D. José María Tárrago Pelayo, don José Sagreras Garriga, D. Juan Sanz Relaño, D. Francisco P. Comenges Pujol, D. Ramón M. Rodríguez Pino, D. Salvador Soler y Soler, D. Antonio Montañola Llord, D. Samuel Baltés Bailón, D. Enrique Grau Fontseré, D. Ramón M. Bas Roca, don Miguel Mora Labalsa, D. Luis D. de la Cruz Toledano, D. Antonio Lenguas Lázaro, D. Vicente Alonso de la Paz, D. Santos Vaca Rodríguez, D. Primitivo Benítez Acevedo, D. José Vila Torrent, D. Eleuterio E. Sanz Cuéllar, D. Pedro Bonaira Cristina, D. Marcelino Pons Raventós, D. Primo de Miguel Garrido, D. Antonio Araoz Antúnez, D. Leopoldo Garrido Marcos y don Filomeno Crescencio Simón, números 2.386 al 2.388 y 2.390 al 2.428 del Escalafón de 1913, ocupando los 27 primeros las resultas anteriores y los 15 últimos las vacantes existentes en las provincias de Alicante, Barcelona, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Gerona (2), Granada, Guipúzcoa, Jaén, Segovia, Tarragona, Toledo (2) y Vizcaya.

Á 1.100 pesetas.

D. Luciano Martínez y Martínez, á quien se reconoce la antigüedad de 1.° de Octubre á los solos efectos del Escalafón, pues si no ascendió por la Real orden de 27 de Diciembre último fué debido al hecho de figurar como nacido en 1844, y hoy acredita que nació en 1854.

D. Pedro Arnal Navarro, D. Pedro García de Robles, D. Peregrín Aramburo Salinas, D. Ignacio Jerez Martínez, D. Valeriano López Fernández, D. José Gau Eito, D. Guillermo Díaz de la Manja, D. Saturnino Díaz del Castillo, D. Joaquín Burriel Aguilar, D. Francisco López Velázquez, D. Eugenio Angulo Mantilla, D. José Cristóbal Bartolomé, D. Lorenzo Pérez Arnaldo, D. Ciriaco Pérez Rubio, D. Diego Díaz Cordero, D. José González Velasco, D. Santiago Aladro Blasco, D. Juan Antonio Díaz Velasco, D. Carlos Gabardá Torres, D. José M. Fernández Miranda, D. Ramón Figueras Dalmau, D. Gregorio M. Salazar Estéfano, D. José Recuero Vázquez, D. Hermenegildo López Olmeda, D. Patricio Cámara Ortega, D. Pedro Fernández Martínez, D. Ramón Costa Cabanes, D. Salvador Martí Torrent, D. Valentín Rodríguez, D. Pablo Leña Nadales, D. Juan Bautista Tormo Soler, D. Jenaro Alvarez Tuñón, D. Nicolás Romero, D. Francisco Trébol Pomés, D. León García Hernández, D. Jaime Ester Barnola, D. Francisco Pladevella Masjoan, don Alejo Hernando Montejo, D. Vicente Fernández Hernández, D. Joaquín Trillo Benasque, D. Casto Carnero Calvo, D. Isidro Monecillo Notario, D. Pedro Rubio Cadierno, D. Juan Pedro Ortega Lara, D. Enrique Alvarez Rodríguez, D. Miguel Gómez González, D. Joaquín Castán Marias, D. Belarmino Tamargo García, D. Antonio Castaño Alba, D. José María González Ponte, D. José Elena Ortega, D. José Crespo Sobrino, D. Francisco Lacueva Gresa, D. Fulgencio Martín Martínez, D. Víctor González Tierno, D. Vicente López y López, D. Pedro Monserrat Ventura, D. Justo Martín Mulero, D. Valentín Díaz Gómez, don Emilio Ricart Sol, D. Juan Manuel García Sánchez, D. Santiago Zurro de la Cámara, D. Manuel González Fernández y don Andrés Hernández García, números 5.130 y 5.134 al 5197 del Escalafón de 1913, ocupando los 42 primeros las resultas anteriores y los 22 últimos las vacantes de las provincias de Albacete, Alicante, Badajoz (2), una de ellas la dada de menos en la corrida de Octubre, Barcelona, Burgos, Cáceres, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huesca (3), León, Madrid, Orense, Oviedo, Palencia, Segovia (2) y Tarragona (2), reservándose la de Valladolid para reingreso.

Á 1.000 pesetas.

D. Félix de Vera García, Soria, 1-5-».
» Jaime Vives Ventosa, Tarragona, 1-5-».
» Domingo Vallarín Torres, Huesca, 1-5-».
» Abelardo Augusto Gil, Lérida, 1-5-».
» José Pallás Felip, Lérida, 1-5-».
» Ramón Costa Mir, Lérida, 1-5-».
» Esteban Guinard Piferrer, Gerona, 1-5-».
» Nicolás Secorún Barraca, Huesca, 1-4-26.
» Antonio Requejo Blas, Zamora, 1-4-23.
» Manuel García García, León, 1-4-».
» Eduardo Delgado Sánchez, Cáceres, »-11-15.
» Lupiano Rufo Fernández, Ciudad Real, »-11-7.
» Miguel Nieto Polo, Salamanca, »-9-».
» Rafael Caldera Alpuente, Cáceres, »-9-».
» Teodoto Latorre Bosque, Soria, »-9-».
» José Domenech López, La Coruña, »-8-28.
» Victoriano Rojas Sanz, Soria, »-6-25.
» Agapito de la Iglesia, Burgos, »-6-16.
» José Rivero Solís, Oviedo, »-6-15.
» Lisardo Cordero García, León, »-6-8.
» Juan de Fraga Alpuente, Cáceres, »-6-7.
» David García García, Orense, »-6-8.
» Jacinto Arteche Escalante, Alava, »-6-».
» Olegario Gómez Delgado, Toledo, »-6-».
» Simón José M. Varela, Santander, »-6-».
» Juan Bautista Orenga Guillot, Guadalajara, »-6-».
» Faustino Fidalgo Prieto, Oviedo, »-6-».
» José Camilo Soto Losada, Orense, »-6-».
» José Noguera Félix, Orense, »-5-29.
» Francisco Saturnino González Pérez, Oviedo, »-5-23.
» Marcelino Lozano Moras, Guadalajara, »-5-21.
» Pedro Sabaté Pons, Zaragoza, »-5-21.
» Juan Ramón Sáenz Zabala, Alava, »-5-18.
» Fernando Alonso Fernández, Oviedo, »-5-15.
» Emilio Gómez Laguna, Zaragoza, »-4-19.
» Cipriano Martínez Angulo, Soria, »-4-».
» Eduardo González Vicente, Salamanca, »-2-»—8-6-1.
» Félix Esteban Bragado, Zamora, »-2-»—8-5-28.
» Quintín Sáez Zarzuelo, Cuenca, »-2-»—6-9-25.
» Aquilino Manrique Alonso, Palencia, »-2-»—3-3-».
» Juan Bautista Campos, Teruel, »-1-29.
» Ángel Pinedo, Vizcaya, »-1-27.
» Celso López Gallego, Valladolid, »-1-26.
» Pablo Rodríguez Gato, Valladolid, »-1-25.
» José Quintana Bartolí, Gerona, »-1-24.
» Ricardo Morais Rua, Orense, »-1-25—12-»-19.
» Nicolás Menéndez Fernández, Oviedo, »-1-22—6-7-29.

Ocupando todos ellos las 47 primeras resultas de los ascensos anteriores, y reservándose para la oposición libre las 17 restantes y las vacantes de Cuenca, Huelva, Oviedo (4) y Teruel, y para las restringidas las vacantes ocurridas en las provincias de Badajoz (3), Burgos, Cáceres, Huesca (8), Palencia (2), Salamanca (2), Santander (2), Sevilla (2) y Vizcaya (2), y para el reingreso la de Jaén.

MAESTRAS

Á 2.500 pesetas.

D.ª Patrocinio Pedrajas Barlero, núm. 381 del Escalafón de 1914, que ocupará la vacante de Barcelona, reservándose la de Sevilla para la oposición.

Á 2.000 pesetas.

Se anula el ascenso concedido por Real orden de 27 de Diciembre último á D.ª Natalia Gil Domingo, en virtud de parte de la Sección de Castellón participando que tiene derechos limitados, y asciende en su lugar D.ª Elvira España y Ortiz de Lanzagorta, y ascienden también D.ª Ana Verdugo Vega, doña Carlota Marín Pinazo, D.ª Serapia Ubago Herrera y D.ª Isabel Panadero y Vargas, números 797 al 801 del Escalafón de 1914, ocupando la Sra. Verdugo la resulta anterior y las tres últimas vacantes de Alicante, Barcelona y Cádiz, y reservándose para la oposición las de Córdoba, Huelva, Málaga y Murcia.

Á 1.650 pesetas.

D.ª Regina Torné Carles, D.ª Teresa Ruiz Casas, D.ª Teodora Piñero Casola, D.ª Histia Zubeldia Tamayo, D.ª Ramona Muñoz Doncel, D.ª Sofía Luque Pascual, D.ª Dolores Guardia Boix, D.ª Teresa Ciurana Majó y D.ª Dolores Quesada y Acosta, números 1.155 al 1.163 del Escalafón de 1913, ocupando las cuatro primeras las resultas anteriores, y las cinco últimas las vacantes de las provincias de Baleares, Canarias, Córdoba (2) y Jaén.

A 1.500 pesetas.

D.ª Antonia Lozano Pacheco, D.ª Dolores Sellás Sutglá, doña Fulgencia Prada Marcos, D.ª María del Amparo Yáñer Pérez, D.ª María Luisa Fagundo León, D.ª Antonia Vega Jorge, doña Trinidad Anglada Avecilla, D.ª María de los Dolores Barco Orduña, D.ª María Rubio Martorell, D.ª Saturnina Iglesias Rodríguez, D.ª María Guadalupe Vallejo Fernández, D.ª Otilia Sánchez del Río, D.ª Manuela Nogales del Valle y D.ª Julia Cándido Maicas, números 1.495 al 1.508, ocupando las nueve primeras las resultas anteriores y las cinco últimas las vacantes de las provincias de Badajoz, Barcelona, Cáceres, Ciudad Real y Tarragona.

A 1.375 pesetas.

D.ª Elvira Brualla Hombrías, á quien se reconoce derecho por Real orden de esta fecha.

D.ª Consuelo Fernández González, D.ª Amalia Escudero Cordero, D.ª Ángela Gutiérrez González, D.ª Florencia Baranguán López, D.ª Avelina Pinillos González, D.ª Concepción Gómez Vallejo, D.ª Leandra Maján Sanz, D.ª Amada Bajo Ibáñez, doña Juana Antonia Laluelza Morales, D.ª Sofía Clemente Bernal, D.ª Teresa Herrero Muriel, D.ª Aurea del Agua Montoto, doña Laureana Toribio Pérez, D.ª Facunda Ibarrola Alduan, doña Rosario Marchante Lora, D.ª Teresa Aznares Marco, D.ª Josefa Arriaza Nagoro, D.ª Concepción Rosende Orense, D.ª María Margarita García Pérez, D.ª Társila Clemente Maenza, D.ª María de las Nieves Aragón, D.ª Magdalena Culebras Hernáez, doña María P. Viñas y Díaz Delgado, números 2.492 al 2.495, 2.497 al 2.507 y 2.509 al 2.516, ocupando las 14 primeras las resultas anteriores y las 10 últimas las vacantes de las provincias de Albacete, Alicante (3), Ávila, Guadalajara, Huesca, Toledo (2) y Zamora.

A 1.100 pesetas.

La vacante de Soria sirve para compensar la dada de más en Badajoz en la corrida anterior, y ascienden D.ª María Dosinda Verdia Buján, á quien se reconoce derecho por Real orden de esta fecha; D.ª Amalia Martín Rescalvo, D.ª Filomena Freire Rivas, D.ª Josefa Notario Lucena, D.ª Rufina Fidencia S. Sáenz, D.ª Matilde Fernández Banqueri, D.ª Carolina Martín Herranz, D.ª Rosa Capdevila Solsona, D.ª Librada García Izquierdo, D.ª Luisa Farré Teixidó, D.ª Julia Concepción Bernaola, doña Claudia Guerra Regojo, D.ª Antonia Tachón Martín, D.ª Serafina del Rey Berengano, D.ª Micaela Martín Molinero, doña Juana Jimeno Salinas, D.ª Vicenta Fuster Llop, D.ª Luisa Pujol Forch, D.ª Petra Gil González, D.ª María Mercedes Redondo Sotés, D.ª Leonor Paláu Penella, D.ª Rufina de la Torre Rodríguez, D.ª Elvira Rogí Miranda, D.ª Felisa Díaz Álvarez, doña Bernarda Lillo Bravo, D.ª Lucila Gutiérrez Navarro, D.ª Teodora Lavín Cabador, D.ª Castora Leonor Gudel Sánchez, doña Venancia Arandia Escuza, D.ª Carmen Alsó Bertoméu, doña María Socorro Serrano García, D.ª María Antonia Palancar Celma, D.ª María Patrocinio Cuevas, D.ª María Novella Tomás, D.ª Guadalupe García Espital, D.ª Fernanda Domínguez Díaz, D.ª María Ascensión Pérez Andrés y D.ª Concepción García y García, ascendidas por Real orden de 25 de Mayo de 1914, con antigüedad de 1.º de Abril de dicho año, ocupando las 24 primeras las resultas anteriores, y las 14 últimas las vacantes de las provincias de Barcelona (2), Burgos, Canarias, Huesca (4), León, Madrid (2), Valencia (2) y Zaragoza, y quedando reservadas para el reingreso las de Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Sevilla, Tarragona y Vizcaya.

Á 1.000 pesetas.

D.ª Cándida Garcia de la Vega, Oviedo, 2-6-3.
» Dolores Aguilera Rolles, Toledo, 1-9-»—16-10-20.
» Andrea Mora Contreras, Toledo, 1-9-»—16-10-13.
» María Flora González Fernández, León, 1-9-»—16-9-29.
» Josefa González Juan, Zamora, 1-9-»—16-9-15.
» Benita Alonso Laguna, Segovia, 1-9-»—16-8-22.
» Raimunda Pascual Aparicio, Burgos, 1-9-»—16-8-10.
» Aurelia Rabanal López, León, 1-9-»—16-7-6.
» Bernardina Azofra, Burgos, 1-9-»—16-5-21.
» Cándida Parra Gismera, Guadalajara, 1-9-»—16-5-10.
» María Palacios Ciprés, Huesca, 1-9-»—16-5-8.
» Petra Cureses García, Zamora, 1-9-»—16-2-28.
» Pilar Azcárate Arrese, Logroño, 1-9-»—16-2-18.
» Bernardina Aruzabal Sobrado, Córdoba, 1-9-»—16-2-11.
» María de los Dolores Hernández, Zamora, 1-9-»—16-2-8.
» Donina Alonso Arce, Zamora, 1-9-»—16-2-7.
» Teresa Junquero Martínez, Zamora, 1-9-»—16-1-12.
» Casilda San Pedro Barrenechea, Guipúzcoa, 1-9-»—16-»-17.
» Dámasa Urrutia, Vizcaya, 1-9-»—10-»-17.
» Elisa Abad Carrero, Orense, 1-9-»—15-11-15.
» María J. Fonce Castro, Lugo, 1-9-»—15-11-3.
» Francisca J. Galiana Llorens, Castellón, 1-9-»—15-10-16.
» Francisca Rico Pascual, Soria, 1-9-»—15-9-29.
» Juana de Anta Amigo, Zamora, 1-9-»—15-9-22.

Ocupando las ascendidas las 24 primeras resultas de los ascensos anteriores y reservándose para la oposición libre las 12 siguientes, y para el turno restringido las dos últimas y las vacantes de Badajoz (la dada de menos en la corrida de 30 de Octubre), Huesca (4), Lugo (2), Segovia, Teruel y Valladolid, y quedando para el ingreso las de Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Lérida, Pontevedra y Salamanca.

2.º Que la posesión de las Maestras ascendidas será de 1.º de Enero del corriente año para los efectos del Escalafón, y la de 1.º de Febrero para los económicos.

3.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza extiendan las correspondientes diligencias de ascenso en los correspondientes títulos administrativos, con el V.º B.º del Gobernador Jefe de la Junta provincial, y den las órdenes oportunas para que las de posesión sean extendidas por las Juntas locales de primera enseñanza.

4.º Que las Secciones administrativas, en el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, remitan una relación que comprenda los nombres de los Maestros y Maestras á quienes hayan diligenciado el título, y otra de los errores y deficiencias que obser-

ven, teniendo muy en cuenta las disposiciones vigentes, sobre todo el Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

5.º Que el plazo para presentar reclamaciones los Maestros es el de quince días, transcurrido el cual no se admitirán aquéllas, teniendo, no obstante, en cuenta sus derechos para ascenderles, si procediera, en la corrida de escala siguiente.

6.º Que las Secciones de primera enseñanza cuiden de reducir al sueldo de 625 pesetas todas las vacantes que figuren en esta corrida, excepto las reservadas para el turno de oposición y el reingreso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 28.)

Ilmo. Sr.: Á propuesta de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar á D. Luis Álvarez Santullano Director del Grupo de niños de la Residencia de Estudiantes en esta Corte, en las condiciones y derechos que determina la Real orden, declarándose la vacante de la plaza de Inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo que venía ocupando.

Mientras no exista en los Presupuestos dotación especial para el cargo que pasa á ocupar, la Junta para Ampliación de estudios satisfará, con cargo á los créditos que tiene consignados para atender á sus servicios, la remuneración que corresponda á su trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 28.)

Ilmo. Sr.: Á propuesta de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 del corriente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar á D.ª María de Maeztu y Whitney Directora del Grupo de señoritas de la Residencia de Estudiantes en esta Corte, en las condiciones y con los derechos que determina la expresada Real orden, declarándose la vacante de la plaza de Profesora de la Escuela Normal de Vitoria que venía ocupando.

Mientras no exista en los Presupuestos dotación especial para el cargo que pasa á ocupar, la Junta para Ampliación de estudios satisfará, con cargo á los créditos que tiene consignados para atender á sus servicios, la remuneración que corresponda á su trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 28.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Maestro de la Escuela Nacional de niños de Molledo (Santander) en solicitud de moblaje escolar para la Escuela que dirige;

Teniendo en cuenta las necesidades de la mencionada Escuela en cuanto se relaciona con el material escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda á la Escuela Nacional de niños de Molledo diez bancos-pupitres bipersonales, modelo del Museo pedagógico Nacional, adquirido por Real orden de 12 de Julio último, debiendo dictarse por esa Dirección general las oportunas disposiciones para el envío del moblaje que se concede á la citada Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare jubilado, por conveniencias del servicio, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Rodríguez Parreño, Secretario de la Delegación Regia y Junta local de primera enseñanza de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 28.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Sara Fernández Gómez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Orense, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Ángel Monreal Pagola, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Álava, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Alava.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Salvador Gestal Rueda, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA EN LAS PALMAS.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Enríquez Santos Izquierdo Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Sierra Bustamante Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Lérida, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Gerardo Cilleruelo dispensa de edad para ocupar el cargo de Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, para el que fué nombrado por orden de esa Dirección de 28 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Rafael Fisac Clemente Profesor interino de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Isidoro Rivera Gutiérrez cese en el cargo de Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Nonito Catalán y Garsarán Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Ferrer Profesor interino de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 28.)

Dirección general de Bellas Artes.

Donativos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado á este Ministerio el Director del Museo de Reproducciones artísticas que el señor Marqués de Cerralbo ha hecho donación al mismo de una interesante colección de reproducciones en pasta de célebres camafeos y piedras grabadas, en muchas de cuyas figuras y composiciones se reconocen famosas esculturas y aun pinturas de los Museos de Italia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre al expresado señor Marqués de Cerralbo por tan generoso donativo, que viene á enriquecer las colecciones que atesora nuestro Museo de Reproducciones artísticas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 24.)

Adquisición de cuadros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sido adquirido á D.ª Teresa Vergara, por Real orden de 9 de Marzo de 1915, un cuadro, original de su difunto esposo D. Eduardo Balaca, titulado *Toma de posesión de las aguas de Cádiz por Don Alfonso X*, en la cantidad de pesetas 1.500, á cuenta de cuya suma le fueron entregadas 750, y habiéndose justificado la entrega de dicho cuadro en el Museo de Arte Moderno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se rehabilite la mencionada adquisición y que las 750 pesetas restantes hasta completar el precio de la misma le sean satisfechas á la expresada Sra. D.ª Teresa Vergara, con cargo al crédito de 40.000 pesetas consignado en el capítulo 14, art. 2.º, del vigente Presupuesto, librándose en firme contra la Tesorería Central y á nombre de la propia interesada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Museos provinciales de Bellas Artes.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Ávila á D. Francisco Llorente Poggi, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.º, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca á don Lorenzo Cerdá y Bisbal, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.º, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid á D. Ángel María Álvarez Taladrid, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.º, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Museo provincial de Bellas Artes de Zaragoza á D. Carlos Palao Ortubia, asignándole la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000 consignado en el capítulo 13, art. 2.º, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras de reparación y recalzo del ángulo SO. de la Catedral de Sevilla formulado por el Arquitecto D. Joaquín de la Concha Alcalde, con un presupuesto de ejecución material importante 19.767,36 pesetas;

Considerando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata requieren especial urgencia en su ejecución, toda vez que se hace necesario dejar el mencionado templo en las debidas condiciones de seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto por su expresado presupuesto, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 500.000 pesetas que para los servicios de restauración y conservación de Monumentos nacionales figura en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto actual de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Joaquín de la Concha Alcalde.

Visto el proyecto de obras que para restablecer el pavimento del patio de la Mezquita Catedral de Córdoba ha formulado el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco, con un presupuesto de ejecución material importante 24.980,96 pesetas;

Resultando que este proyecto forma parte de la labor que el Arquitecto autor del mismo viene desarrollando para restaurar y conservar el histórico Monumento de que se trata, labor que debe proseguirse sin interrupción en bien del arte y de la cultura patria;

Considerando que al dar cumplimiento al trámite reglamentario de informe acerca del proyecto la Junta facultativa de Construcciones civiles lo hace en los más favorables términos, proponiendo su aprobación como obra necesaria y perfectamente estudiada á los fines que en pro de la restauración de la Mezquita árabe se persiguen,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto citado de 24.980,96 pesetas, y disponer que se ejecuten las obras por el sistema de administración, conforme á lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 500.000 pesetas que para la conservación y restauración de Monumentos nacionales se consigna en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco.

Visto el proyecto de obras de reparación de la capilla de la Iglesia del ex Convento de San Francisco, de Pontevedra, declarado Monumento nacional, redactado por el Arquitecto don Isidro de Benito, y cuyo presupuesto importa 11.499,62 pesetas;

Considerando que el referido proyecto ha sido informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles, haciendo algunas observaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Arquitecto director al ejecutar las obras;

Considerando que procede aprobar el proyecto de que se trata en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y en el apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el repetido proyecto de obras de reparación y disponer su ejecución de acuerdo con el informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, abonando su importe con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto de gastos de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Subsecretaría.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada el cargo de Ayudante de escultor anatómico por defunción de D. Manuel Morales Ruiz,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar para el expresado cargo, con el carácter de interino, á D. Francisco Vergara Carmona, con la remuneración anual de 750 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 11 de Enero de 1907, con la propuesta formulada por el Claustro de la respectiva Escuela y con el informe de ese Rectorado,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar á D. Enrique Mérida Garrido Ayudante de la Cátedra de Árabe vulgar de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Mrdrid 24 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar á D. Alfredo Valdés y Valdés Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón, adscrito á la Sección de Ciencias económico-políticas, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Rafael García Borbolla, Ayudante interino más antiguo de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, perciba, á contar desde el día 18 de Enero último, la gratificación anual de 750 pesetas, que resulta vacante por hallarse disfrutando los dos tercios del sueldo de Cátedra el Profesor auxiliar de entrada D. Florencio Mínguez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de Educandas, de Bujalance, correspondiente al año 1915, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Ambrosio Díaz Gómez, correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Construcciones civiles.

Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para instalar la calefacción por vapor á baja presión en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 21 de Mayo de 1915, y de la autorización concedida al efecto,

Esta Subsecretaría ha acordado sacar á concurso, entre las Casas constructoras, la ejecución de las obras, suministro de material é instalación de los efectos necesarios para la calefacción de dicho edificio, con las siguientes condiciones:

1.ª El tipo máximo de la instalación será de 24.495 pesetas, que se abonará en los plazos que determinan las bases que van insertas á continuación.

2.ª El plazo de admisión de pliegos y proyectos para el concurso será desde la fecha de la publicación del anuncio hasta el 18 de Marzo próximo, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias de los planos del edificio, que estarán de manifiesto en este Ministerio, y visitar los locales, tomando los datos y medidas que les sean necesarios para el estudio de sus proyectos.

3.ª Las proposiciones se presentarán por las mismas Casas constructoras dedicadas á esta especialidad ó por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose, bajo sobre cerrado, en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.ª El Arquitecto del edificio designado por este Ministerio será el Inspector de las obras durante su ejecución y plazo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono de cada uno de los plazos.

5.ª El acto de apertura de pliegos se verificará el 23 de dicho mes de Marzo, á las doce y media, en este Ministerio, y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.ª La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna ó rechazarlas todas, y sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho á reclamación.

7.ª Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, los siguientes documentos:

1.º Relación de las instalaciones ejecutadas por la Casa proponente.

2.º Proyecto, compuesto de *Memoria* explicativa del sistema proyectado, obras de todo género necesarias para la instalación y cuantos datos y antecedentes juzgue necesarios para la mejor inteligencia del proyecto.

3.º Plano de conjunto y detalles.

4.º Estado de temperaturas á que se compromete el concurrente para cada una de las dependencias del edificio.

5.º Presupuesto de todos los gastos sin que exceda de las expresadas ..... pesetas, y

6.º Carta de pago en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 750 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.ª Dentro del plazo de quince días, contados desde el en

que se notifique al interesado la adjudicación, se otorgará la escritura ante el Notario que se designe. Durante este plazo, y antes de este otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituído para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fianza definitiva.

La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.ª La fianza podrá consignarse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiere, renunciarán á su fuero y se someterán á la jurisdicción española en todos los accidentes que pudieran surgir en la ejecución de este contrato.

11. La cantidad en que se adjudique el servicio se dividirá en tres plazos iguales, que se abonarán al concesionario en la siguiente forma: el primero, al tener acopiado todo el material al pie de la obra; el segundo, al estar terminada la instalación y en condiciones de empezar á funcionar, y el último, una vez hecha la recepción provisional.

12. Será de cuenta de la Casa instaladora el gasto de combustible durante el plazo de garantía ó invernada de prueba y el abono del jornal al obrero mecánico que designe el Ministerio para el manejo de los aparatos y calderas, al que deberá instruir, con el fin de que una vez que termine el concesionario su compromiso pueda seguir funcionando el servicio sin interrupción alguna.

13. Es aplicable á este contrato el pliego general de condiciones de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, en cuanto sea compatible con estas bases.

14. El plazo máximo de ejecución de las obras será el que determinen las condiciones del proyecto.

15. Hecha la recepción definitiva, se devolverá la fianza al concesionario, con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes.

16. El plazo de garantía será el de la invernada completa en que empiece á funcionar la calefacción.

Se entiende por invernada el tiempo que media entre el 15 de Octubre de un año y el 15 de Abril del siguiente.

17. Una vez terminadas por el concesionario las obras de instalación completa de la calefacción, y verificadas las pruebas, tendrá lugar la recepción provisional por la Junta de obras ó Autoridad que la Superioridad designe.

18. La recepción definitiva se hará, si la instalación cumple las condiciones estipuladas, inmediatamente de terminar la invernada de prueba en que la calefacción haya funcionado.

19. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, acta de subasta é importe de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y demás periódicos oficiales.

20. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Asimismo queda obligado á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que comprende la lista de artículos ó productos para cuya adquisición cabe acudir á la industria extranjera en los servicios del Estado (*Gaceta* de 25 de Febrero de 1908).

21. La Dirección facultativa cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

22. Queda igualmente obligado el contratista á cumplir tadas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten, referentes á contratos de servicios dependientes de este Ministerio.

Madrid 12 de Febrero de 1916.—Aprobado por S. M., BURELL.

(*Gaceta* del 26.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Elena de Pablo Aguilera, Maestra de Buñuel (Navarra), y doña María C. de Aznar, de Borja (Zaragoza);

Teniendo en cuenta que por este medio se otorgan Escuelas pero no sueldos, y que dado el régimen especial de Navarra los Maestros que prestan servicio en tal provincia no figuran en el Presupuesto del Estado, por lo que no son admitidos en el concurso de traslado, regla general de la provisión de Escuelas, y mucho menos en los casos de excepción como los presentes,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la petición de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Vicente Alquézar Capapé, Maestro de Clares (Zaragoza), y don Florencio Pérez y Pérez que lo es de Deza (Soria);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Gabriel Gutiérrez Villar, Maestro de Alonsótegui (Vizcaya), y D. Claudio García Sánchez, que lo es de Sámano (Santander);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Amalia López Díaz y D.ª Jesusa González López, Maestras de San Cucufate, en Llanera, y La Venta, en Langreo (Oviedo);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Matilde Melia Carpio, Maestra de Chulilla (Valencia), solicitando el traslado á una Escuela de Castellón;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Matilde Melia Carpio para la Auxiliaría desdoblada de la Ronda de la Magdalena, de Castellón, como consorte de D. Olegario Fortea.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha acordado autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza á la Maestra sustituída D.ª Josefa Ciprés Pérez, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha acordado autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza á la Maestra sustituída D.ª Donata Martínez Barriocanal, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien disponer que doña Nicereta Martínez cese en el cargo de Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Cox (Alicante), y nombrar para el mismo á D.ª Virtudes Hernández Santacruz, con el sueldo anual de 687,50 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de La Algoda, en el partido de Elche (Alicante), con el sueldo anual de 550 pesetas, á don Francisco Aragón Sáez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Gelves (Sevilla), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Consuelo Vega Ruiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Eloy López Manzanares y Rodríguez, Maestro de Sección de Valdepeñas, en súplica de que se le admita á las oposiciones en turno restringido á plazas de 2.000 pesetas de su digna presidencia;

Teniendo en cuenta que se ha comprobado por los libros del Registro de este Ministerio que el interesado presentó su instancia dentro del plazo reglamentario, y, sin embargo, no figura en las relaciones publicadas en la *Gaceta*,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 28.)

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado que D. Nonito Catalán y Garsarán cese en el cargo de Auxiliar gratuito de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Esta Dirección general ha acordado conceder á D.ª Rosina Domenech, Profesora especial interina de Francés de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, un mes de prórroga de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, con derecho al percibo de medio sueldo los quince primeros días y sin ninguno los restantes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

Esta Dirección general ha acordado nombrar Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Valencia á D.ª Dolores Organista.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª África Ramírez de Arellano Auxiliar gratuita de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Álava.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Vitoria.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Miguel Ferrer Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
154	D. Fructuoso Rico y Rico	E.	3	3	»	Gijas	Santander.
155	» Casto Pampeyo Guerada Sancho	S.	3	2	29	Sagra	Alicante.
156	» Gregorio Hidalgo Charro	E.	3	2	29	San Pedro de Olleros	León.
157	» Nicolás Hernández Alvarez	E.	3	2	29	Asuga de Alba	Zamora.
158	» J. Antonio Martínez Verdú	E.	3	2	28	Rodován	Albacete.
159	» José Trujillo Espinosa	S.	3	2	26	Baena	Córdoba.
160	» Antonio Sanz y Sanz Hermúa	E.	3	2	20	Móstoles	Madrid.
161	» José Belmonte Roca	S.	3	2	19	Lorca	Murcia.
162	» Luis Illescas	E.	3	2	19	Perales	Madrid.
163	» Andrés Francisco Turmo Vicent	E.	3	2	19	Casas de F. Alonso	Cuenca.
164	» Donato Díez	E.	3	2	19	Abajas	Burgos.
165	» Pablo Valladolid	E.	3	2	17	Fresneña	Idem.
166	» Juan Nadal Soler	E.	3	2	16	»	Barcelona.
167	» Daniel Mancebo Garrote	E.	3	2	15	Puebla Sancho	Badajoz.
168	» José García Fernández	E.	3	2	15	Ternes	Oviedo.
169	» Manuel Merino Moreno	E.	3	2	12	Ribatejada	Madrid.
170	» Juan Latorre	E.	3	2	11	Sorribes	Lérida.
171	» Tomás Mazario	E.	3	2	10	Viana	Guadalajara.
172	» Luis Castillo Hueso	S.	3	2	8	Villacarrillo	Jaén.
173	» Ricardo Montolín Gil	S.	3	2	8	Tabernes de Valldigna	Valencia.
174	» Daniel S. Zamora Serrano	E.	3	2	7	Santa María del Val	Cuenca.
175	» Enrique Iglesias García	E.	3	2	5	Villanueva de la Vega	Cáceres.
176	» Juan Antonio Moral Cerezo	E.	3	2	4	Quintanilla	Valladolid.
177	» Pascual Carmelo Q. Tribaldos	E.	3	2	3	Alberca	Cuenca.
178	» Miguel García Ramírez	E.	3	2	3	La Línea	Cádiz.
179	» José Vila Masip	E.	3	2	3	Montseny	Barcelona.
180	» Graciano González García	E.	3	2	1	San Martín del Rey Aurelio	Oviedo.
181	» Francisco Delgado Alvarez	E.	3	2	»	Herros	Idem.
182	» Modesto Balduque Relancio	E.	3	1	29	Pitillas	Navarra.
183	» Vicente Urizama Campo	E.	3	1	28	Santa Olalla del Valle	Burgos.
184	» Leovigildo E. Moure Crespo	E.	3	1	28	Mourente	Pontevedra.
185	» Francisco Alcázar Vallcanera	E.	3	1	27	Alzubia	Alicante.
186	» José Escabi Marín	E.	3	1	27	Archivel	Murcia.
187	» Bernabé Ranz	E.	3	1	27	Rienda	Guadalajara.
188	» Juan Bautista Ripoll Ferrer	E.	3	1	26	Busot	Alicante.
189	» Eugenio Fernández Blanco	E.	3	1	26	Fuentes	León.
190	» Manuel Roca Alvarez	E.	3	1	25	Suarna	Lugo.
191	» Manuel Fernández Blanco	E.	3	1	25	Santovenia	León.
192	» Adolfo Pujalte García	S.	3	1	24	Linares	Jaén.
193	» Juan Villar Ortega	S.	3	1	24	Cueva de San Marco	Málaga.
194	» Julián Morante Duque	E.	3	1	23	Cardaño de abajo	Palencia.
195	» Heliodoro Algora	E.	3	1	22	Gualda	Guadalajara.
196	» Antonio Fraile	E.	3	1	20	Vidarinó	Zamora.
197	» Angel Peña López	E.	3	1	20	B. las Machorras	Burgos.
198	» Valeriano Pérez	E.	3	1	20	Tabernas	Huesca.
199	» Odilo Carpintero Rodríguez	E.	3	1	19	Fontao	Orense.
200	» Toribio Calvo Caballín	E.	3	1	18	Sobrecastillo	Oviedo.
201	» Victoriano Tobal Cadozos	E.	3	1	18	Vezdemarbán	Zamora.
202	» Pablo Espinosa Villapadierna	E.	3	1	18	San Cipriano	León.
203	» Timoteo Domínguez Andrés	E.	3	1	17	Rebollo	Segovia.
204	» Quirino Ruiz Pérez	E.	3	1	16	Pancorvo	Burgos.
205	» Daniel Monja Agustín	E.	3	1	16	Alesanco	Logroño.
206	» Gregorio García Nielfa	E.	3	1	16	Daimiel	Ciudad Real.
207	» Isaac Merino	E.	3	1	15	Rebanal	Palencia.
208	» José Sánchez Morell	S.	3	1	14	»	Alicante.
209	» Indalecio Villarreal	E.	3	1	13	Valcabadillo	Palencia.
210	» Gregorio Jiménez	E.	3	1	13	Artajona	Navarra.
211	» Jesús María Mur	E.	3	1	12	Otos	Valencia.
212	» Faustino Martínez Gabaldón	E.	3	1	12	Minglanilla	Cuenca.
213	» Demetrio Hueso Expósito	E.	3	1	11	Lebaura	Palencia.
214	» Marcial Castro Doly	E.	3	1	9	Valdelinares	Teruel.
215	» Mauricio de la Iglesia	E.	3	1	8	Llanillo	Burgos.
216	» Luciano Martínez Aparicio	E.	3	1	8	San Clemente	Cuenca.
217	» Manuel Franul Barreiro	S.	3	1	7	Vilariño	Pontevedra.
218	» Urbano Zudaire	E.	3	1	7	Iturgoyen	Navarra.
219	» Rodrigo Alaminos García	S.	3	1	6	Linares	Jaén.
220	» Pío Rodríguez	E.	3	1	6	Travaliedo	Burgos.
221	» Juan Francisco del Río Tomás	S.	3	1	5	Dos Espejos	León.
222	» Antonio Arizón Abizanda	E.	3	1	5	Montanuy	Huesca.
223	» Gervasio López Rivero	E.	3	1	5	Cabeza de D.	Salamanca.
224	» Francisco de Asís Pérez Sánchez	E.	3	1	4	Cúllar-Baza	Granada.
225	» Baldomero Soriano Payás	E.	3	1	3	Algimia de Alfara	Valencia.
226	» Teodoro Pérez Lozano	E.	3	1	3	Don Benito	Badajoz.
227	» Pedro Molinero	E.	3	1	3	Paúles	Burgos.
228	» Eleuterio Barberena Bengaray	E.	3	1	2	Arizcun	Navarra.
229	» Crispín Gonzalo de la Orden	E.	3	1	2	Vilviestre de los Nabos	Soria.
230	» Manuel Alvarez Atrio	E.	3	1	1	»	Orense.
231	» Valentín González Viejo	E.	3	1	1	Matalobos del Páramo	León.
232	» Pedro López Bermúdez	E.	3	1	1	Mazaeda	Lugo.
233	» Francisco Pellín Navarro	E.	3	1	»	Confrides	Alicante.
234	» Benito Caramés Gamallo	E.	3	»	29	Ninseiro	Pontevedra.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
235	D. Marcelino Bernal	E.	3	»	29	Palazuelos	Segovia.
236	» Alejo García Rueda	S.	3	»	28	Valle de Abdalagís	Málaga.
237	» Alfonso González Rodríguez	E.	3	»	28	Codesal	Zamora.
238	» Ramón Vega y García	E.	3	»	27	Pola de Siero	Oviedo.
239	» Fructuoso Guillén Ropiñón	E.	3	»	27	Adores	Guadalajara.
240	» Víctor Pérez Crespo	E.	3	»	27	R. de Bracamonte	Valladolid.
241	» Juan Victoriano Solano Solís	E.	3	»	26	Serradilla	Cáceres.
242	» Víctor Gómez Gutiérrez	E.	3	»	26	Bustillo del Monte	Santander.
243	» Eduardo Cifuentes Catalinas	E.	3	»	26	Portela	Orense.
244	» Nicolás Fernández Rodríguez	E.	3	»	26	Alvises	León.
245	» Martirián Merino Blanco	S.	3	»	25	Poza de la Sal	Burgos.
246	» Cástor Castroviejo Romero	E.	3	»	25	Leza del Río	Logroño.
247	» Juan Esteban Maya Pérez	E.	3	»	25	Cumbres Mayores	Huelva.
248	» Bonifacio Villacorta Ramos	E.	3	»	24	Fombellido	Santander.
249	» José Lafont Solé	E.	3	»	24	Seo de Urgel	Lérida.
250	» Rosendo Martínez y Martínez	E.	3	»	24	Barcelada	Santander.
251	» Mariano Martínez	E.	3	»	23	Abánades	Guadalajara.
252	» E. Tomás Mena González	E.	3	»	23	Valdeverdeja	Toledo.
253	» Francisco Cabo Fernández	E.	3	»	23	El Ferrol	La Coruña.
254	» José Clausich Calduch	E.	3	»	23	Pobleta	Castellón.
255	» Manuel García Pérez	E.	3	»	23	Torrecuadradilla	Guadalajara.
256	» Timoteo Gómez Alvala	E.	3	»	21	La Faba	León.
257	» Severiano Durán Fernández	E.	3	»	21	Torrico	Toledo.
258	» Fernando Llin Soler	E.	3	»	20	Magdalena (Cartagena)	Murcia.
259	» Tomás Izquierdo	E.	3	»	20	Redioso	Burgos.
260	» Justo Ocampo Díaz	E.	3	»	20	Castañar de Flor	Cáceres.
261	» Manuel Borabia Tormes	E.	3	»	19	Olves	Zaragoza.
262	» Antonio Romero Escudero	S.	3	»	18	Villanueva de C	Córdoba.
263	» Alejandro Zabala Hueto	E.	3	»	17	Ullibarri	Alava.
264	» Maximiano Orte Arambilet	E.	3	»	17	Fuentebella	Soria.
265	» Ramón Miarnáu	E.	3	»	17	Llens	Gerona.
266	» Valentín Terrado Polo	E.	3	»	16	Moneva	Zaragoza.
267	» Antonio A. Mareño	E.	3	»	16	»	Guadalajara.
268	» Ignacio Paradas	E.	3	»	16	Mazarabel	Soria.
269	» Ricardo Garrido	E.	3	»	16	»	La Coruña.
270	» José Mena Ruiz	E.	3	»	13	Alhaucín	Málaga.
271	» Wifredo Blas Antonio	E.	3	»	11	Avellanda	Avila.
272	» Máximo Martín	E.	3	»	11	Villalba	Burgos.
273	» Filiberto Ballo Castaño	E.	3	»	10	Cudillero	Oviedo.
274	» José Ramón Benet	E.	3	»	8	»	Barcelona.
275	» Diego Moreno Villalón	E.	3	»	7	»	Cuenca.
276	» Constantino García Cabrero	E.	3	»	6	Santa Olalla	Toledo.
277	» Adalberto Serrano	E.	3	»	6	Chumillas	Cuenca.
278	» Jesús Peláez Suárez	E.	3	»	6	Castiello	Oviedo.
279	» J. Francisco Berlanga López	E.	3	»	3	Campillo de Altobuey	Cuenca.
280	» José Gallego	E.	3	»	3	Villar	Idem.
281	» Manuel Fernández y Fernández	E.	3	»	3	»	Pontevedra.
282	» Narciso Forch Carreras	S.	3	»	2	Vilademal	Gerona.
283	» Maximino Pérez Alvarez	E.	3	»	2	Parderrubias	Pontevedra.
284	» Miguel Escudero Lizanit	N.	2	»	1	Villa del Prado	Madrid.
285	» Francisco de Paula Bellido	S.	2	»	»	Andújar	Jaén.
286	» Segundo Mijangos	E.	2	11	29	Cebolleros	Burgos.
287	» José Cantero Morillas	E.	2	11	28	Ribatajada	Cuenca.
288	» Cristóbal Boussinet Morales	E.	2	11	28	Miguel Esteban	Toledo.
289	» Francisco Zorrilla Ruiz	E.	2	11	26	Alfarnate	Málaga.
290	» Joaquín Esquerdo Morales	E.	2	11	24	Altea	Alicante.
291	» José Armiño	E.	2	11	23	»	Burgos.
292	» Emiliano Alonso López	E.	2	11	21	Otero de Centenos	Zamora.
293	» Emilio Domínguez	E.	2	11	19	Torrearévalo	Soria.
294	» Sebastián Campraulinas	E.	2	11	19	Rocabruna	Gerona.
295	» Juan Rodríguez Marín	S.	2	11	18	Archúa	Alava.
296	» Enrique Chamorro Merino	E.	2	11	18	Sanlúcar	Cádiz.
297	» Lorenzo Suárez del Arbol	E.	2	11	18	Sabiote	Jaén.
298	» Luciano Mingo Cuevas	E.	2	11	18	Tozalmoro	Soria.
299	» Luciano López Sánchez	E.	2	11	17	Mirueña	Avila.
300	» Juan Bautista Navarro y Sanchís	E.	2	11	17	Liria	Valencia.
301	» Manuel del Valle León	E.	2	11	16	Lucena	Córdoba.
302	» José María Irún Muñoz	E.	2	11	15	Pozoblanco	Idem.
303	» Angel Bernabé y Moraleda	S.	2	11	14	»	Toledo.
304	» Ildefonso Feixa Castella	E.	2	11	14	Neril	Huesca.
305	» Pablo de la Dedicación Escribano	E.	2	11	14	Ablitas	Navarra.
306	» José Guillermo Andrés	E.	2	11	14	Rudilla	Teruel.
307	» Evaristo Yébenes	E.	2	11	14	»	Toledo.
308	» Vicente López Llera	S.	2	11	13	»	Cáceres.
309	» Manuel Bascoy	E.	2	11	13	Mercurín	La Coruña.
310	» Gregorio Verjón	E.	2	11	13	Santamaría	León.
311	» Jaime Parelló y Arbona	E.	2	11	12	Manacor	Baleares.
312	» Antonio Carvinos Caucer	E.	2	11	12	Fiscal	Huesca.
313	» Bonifacio Robledo	E.	2	11	10	Piornedo	Orense.
314	» Ramón Bailina y Soler	E.	2	11	9	Gavid	Barcelona.
315	» José Herrera Cotilla	E.	2	11	8	Sayalonga	Málaga.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
316	D. Primo Benedet Fau	E.	2	11	8	Usón	Huesca.
317	» José Antonio Martínez	E.	2	11	8	Redován	Alicante.
318	» Carlos Martín Pinillos	E.	2	11	7	Sotos de Sepúlveda	Segovia.
319	» Antonio Miserachs y Tost	E.	2	11	7	»	Tarragona.
320	» Manuel González Pascual	E.	2	11	7	Viñuela	Zamora.
321	» Gerardo Gómez Muñiz	E.	2	11	7	La Merca	Orense.
322	» Rafael Rodríguez Romero	E.	2	11	5	Constantina	Sevilla.
323	» Andrés Orcajo García	E.	2	11	5	Montonga	Burgos.
324	» Manuel Rivera Martínez	E.	2	11	5	Arenal de Vigo	Pontevedra.
325	» Gabriel Gómez Manso	E.	2	11	4	Tarifa	Cádiz.
326	» Andrés García y García	E.	2	11	4	Mantiel	Guadalajara.
327	» Federico Carbonell Claus	E.	2	11	3	Camprodón	Gerona.
328	» Juan M. Bejarano Blanco	E.	2	11	1	Belalcázar	Córdoba.
329	» Benito Pozurana	E.	2	11	1	Las Rosas	Santander.
330	» Francisco Puigdemot y Puigdemot	E.	2	11	1	»	Gerona.
331	» Eladio Fuentes	E.	2	11	1	Lodos	Orense.
332	» Angel Sánchez Sogos	E.	2	11	»	Terreros de abajo	Zamora.
333	» Severiano González	E.	2	11	»	La Puerta	León.
334	» Pascual José Arévalo y Tercero	E.	2	11	»	Almendralejo	Badajoz.
335	» Basilio Rubio	E.	2	11	»	Carracedo	León.
336	» Leonardo Juan Lorenzo Uriarte	E.	2	11	»	Domingo Pérez	Toledo.
337	» Fulgencio López	E.	2	11	»	Errasquin	Navarra.
338	» Juan Pérez Serra	E.	2	10	29	»	Albacete.
339	» Evaristo Marcos	E.	2	10	27	Pinillos	Soria.
340	» Francisco Parra	E.	2	10	26	Santa Marta	Badajoz.
341	» Jaime Perín	E.	2	10	26	Senceas	Orense.
342	» José Vilar Simó	E.	2	10	25	»	Barcelona.
343	» Antonio Jauret y Conde	E.	2	10	25	Ubeda	Jaén.
344	» Rogelio Martínez	E.	2	10	25	Jimena	Cádiz.
345	» Eugenio Bravo y Romero	E.	2	10	24	Pinilla del Valle	Madrid.
346	» Cecilio Angel Chirreches y Millana	E.	2	10	24	Fuentescusa	Cuenca.
347	» Eusebio Albalá y García	E.	2	10	23	Trigo	Alava.
348	» Eusebio González Morante	E.	2	10	23	Colsa	Santander.
349	» Juan Bautista Olías y Pérez	S.	2	10	22	Carpio de Tajo	Toledo.
350	» Francisco Agustín Corral	E.	2	10	22	Valgañón	Logroño.
351	» Máximo Nogueiras Opazo	E.	2	10	22	Parada de Onteiro	Orense.
352	» Juan Magaña Rodero	E.	2	10	22	Villacarrillo	Jaén.
353	» Saturnino Gago y Gago	E.	2	10	21	Valdunciel	Salamanca.
354	» José Pérez de Colosia Casillas	S.	2	10	20	Salvatierra	Cáceres.
355	» Vicente Herrán García	E.	2	10	20	Graja de Campalbo	Cuenca.
356	» José Saborido Zarzuela	E.	2	10	20	Olvera	Málaga.
357	» Miguel Vilana Galiana	S.	2	10	19	»	Valencia.
358	» Gabriel Martínez García	E.	2	10	19	Corporales	León.
359	» Alfonso Vallejo y González	E.	2	10	18	Bargas	Toledo.
360	» José Solé y Soto	E.	2	10	18	Ariño	Barcelona.
361	» Pablo Muela	E.	2	10	18	»	Jaén.
362	» Pedro Martínez de Pancorbo	E.	2	10	16	Portillo	Alava.
363	» Ciriaco Erice Munarriz	E.	2	10	15	Ulzurrun	Navarra.
364	» Manuel Señoráns Rodríguez	E.	2	10	15	Bóveda de Toro	Segovia.
365	» José Frau Sivera	E.	2	10	15	Aspe	Alicante.
366	» José María Alvarez Cabo	E.	2	10	14	Pigüera-Somiedo	Oviedo.
367	» Julián Barrado Hernández	E.	2	10	13	Santiago de la Puebla	Salamanca.
368	» Constancio Ugalde Alonso	E.	2	10	12	San Martín de los Herreros	Palencia.
369	» Manuel Civeira Ciriz	E.	2	10	11	Tuy	Pontevedra.
370	» Alfredo Montilla	E.	2	10	11	Alanís	Sevilla.
371	» Rafael Cuadrado Cuesta	E.	2	10	10	»	Córdoba.
372	» Celestino Roige Franquet	E.	2	10	10	Gratallops	Tarragona.
373	» Mariano Martínez Segovia	E.	2	10	7	Langa	Cuenca.
374	» Gregorio Granado Bailón	S.	2	10	6	Sanzoles	Zamora.
375	» José Bertrán Planella	E.	2	10	6	San Juan de las Abadesas	Gerona.
376	» Francisco García de Muro González	E.	2	10	6	Pedro Bernardo	Avila.
377	» Dionisio Apellaniz Rituerto (1)	E.	2	10	6	Oquina	Alava.
378	» Gregorio Rubio Calzada	E.	2	10	4	Suárbol	León.
379	» Marciano Antolín Expósito	E.	2	10	4	Vallorquite del Páramo	Palencia.
380	» Andrés Alonso Alvarez	S.	2	10	2	Villardefallaves	Zamora.
381	» Romualdo Huerga y Gorgojo	E.	2	10	2	Narganes	Oviedo.
382	» Angel Sanz Fernández	E.	2	10	2	Jadraque	Guadalajara.
383	» José del Río Mesa	E.	2	10	2	Mión	Oviedo.
384	» Emilio Mayol y Rubio	E.	2	10	2	Dusmosio de Jerez	Cádiz.
385	» Santiago Revuelta Herrero	E.	2	10	»	Villarejo de Salvanés	Madrid.
386	» Restituto García Galza	E.	2	10	»	Cividiello	Oviedo.
387	» Lázaro Jiménez Mayoral	E.	2	10	»	»	Toledo.
388	» Pablo Lacarra	E.	2	9	29	Tarrantín	Logroño.
389	» Jenaro Largi Merino	E.	2	9	29	Quintanilla y Porquera	Palencia.
390	» Manuel Martín Macías Gallardo	E.	2	9	29	Algar	Cádiz.
391	» Teobaldo Delgado Utrilla	E.	2	9	28	Infantes	Ciudad Real.
392	» Juan Maxía Fajardo	E.	2	9	28	Albolote	Granada.
393	» Vicente Corbatun	E.	2	8	27	Alpelles	Teruel.

(1) Pendiente de resolución por defecto físico.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
394	D. Alejandro Ruiz Delgado	E.	2	9	26	»	Córdoba.
395	» León González Torres	E.	2	9	24	Villar del Saz de Navalón	Cuenca.
396	» Manuel Otero Pérez	E.	2	9	24	Camariñas	La Coruña.
397	» Clemente Andrés y Cobos	E.	2	9	23	Valvieja	Segovia.
398	» José Sánchez del Blanco	E.	2	9	23	Quintana de la Peña	León.
399	» Juan Aracil Aracil	E.	2	9	21	Dolores	Alicante.
400	» Juan Antonio Alvarez García	E.	2	9	21	La Vega de los Viejos	León.
401	» Domingo Bordonada y Nager	E.	2	9	20	Cubel	Zaragoza.
402	» Constancio Polo	E.	2	9	20	Cañada	Teruel.
403	» Constancio Fernández	E.	2	9	20	»	Cádiz.
404	» Andrés Delgado y Cortés	E.	2	9	19	Palazuelo	Zamora.
405	» Baldomero Beiares y Martínez	E.	2	9	17	Carballo	Oviedo.
406	» Teodoro López Ausesegui	E.	2	9	16	Cripán	Alava.
407	» Severino González Bocos	E.	2	9	15	Motrico	San Sebastián.
408	» Enrique Vallejo	E.	2	9	14	Aldealices	Soria.
409	» Feliciano Monteagudo Talavera	E.	2	9	13	Madrigueras	Albacete.
410	» Valeriano Aparicio Pérez	E.	2	9	13	Vallecas	Madrid.
411	» Salustiano Moreno	E.	2	9	12	Tarazona	Zaragoza.
412	» Manuel Bermejo	E.	2	9	11	Gallegos	Salamanca.
413	» Francisco Clavero Jiménez	E.	2	9	11	Benamagola	Málaga.
414	» Pedro Pérez	E.	2	9	8	Calasparra	Murcia.
415	» Salvador del Cerro y Lozano	E.	2	9	8	Aguilar de Anguita	Guadalajara.
416	» Tomás Julio Llorente	E.	2	9	8	Mijares	Avila.
417	» José David García	E.	2	9	8	Casorvida	Oviedo.
418	» Valentín Sastre Fadón	E.	2	9	8	Gedrez	Idem.
419	» Ovidio Pereda	E.	2	9	7	Asunción	Alava.
420	» Angel Bueno	E.	2	9	6	Zalamea	Badajoz.
421	» Marcelo Eugenio Escamilla Serrano	E.	2	9	4	Aliaguilla	Cuenca.
422	» Francisco Trigueros Gómez	E.	2	9	3	Benacazón	Sevilla.
423	» Epifanio J. Iglesias Romero	E.	2	9	2	Mirabel	Cáceres.
424	» Juan Hernández Menéndez	E.	2	9	1	Corpa	Madrid.
425	» Manuel Sánchez Moreno	E.	2	9	1	San Esteban de Litera	Huesca.
426	» Victoriano Morlán Lafaga	E.	2	8	29	Laperdiguera	Idem.
427	» Pedro Medel Alcocer	E.	2	8	29	»	Badajoz.
428	» José Filgueira Pena	E.	2	8	28	Centroña	La Coruña.
429	» Mariano Domínguez Domínguez	E.	2	8	28	»	Huelva.
430	» Juan Barona Cherp	S.	2	8	27	»	Valencia.
431	» José Servat Balagué	E.	2	8	26	Granadella	Lérida.
432	» Manuel Ramón Reinate	E.	2	8	26	Cogela	Lugo.
433	» Jesús Calzada Amigo	E.	2	8	26	Valdeprado	León.
434	» Gabriel Juan Miguel	S.	2	8	25	Roales	Zamora.
435	» Francisco Blanes	E.	2	8	25	Nava de abajo	Albacete.
436	» Eduardo Latorre	E.	2	8	25	Crevegenzan	Huesca.
437	» Silvestre Lacamba García	E.	2	8	24	Vall de Uxó	Castellón.
438	» Alejandro M. García Pando	E.	2	8	24	Villora	Cuenca.
439	» José Calaína Sanz	E.	2	8	24	Poveda de las Cintas	Salamanca.
440	» Ramón López Pérez	E.	2	8	23	Renedo	León.
441	» Angel Rodríguez Huerta	E.	2	8	23	Pozuela	Soria.
442	» Víctor Bertomero	E.	2	8	23	La Galera	Tarragona.
443	» Eliseo Seara	E.	2	8	22	Jacebanes	Orense.
444	» Tomás Domínguez Molinero	E.	2	8	22	Pobladura del Valle	Zamora.
445	» Juan Martín García	E.	2	8	21	Vega de Liébana	Santander.
446	» Francisco Maldonado López	E.	2	8	17	Algarinejo	Granada.
447	» Luis Villalba	E.	2	8	17	Matamorisca	Palencia.
448	» Nadal Pla Giro	E.	2	8	16	Masalcorreig	Lérida.
449	» Rodolfo Reig Galofre	E.	2	8	16	»	Tarragona.
450	» Pascual Serrano del Campo	E.	2	8	16	»	Alicante.
451	» Juan Serrats	E.	2	8	16	Palamós	Gerona.
452	» Delmiro Estévez Estévez	E.	2	8	15	Marín	Pontevedra.
453	» Fructuoso Alvarez Suárez	E.	2	8	15	Villardeveyo	Oviedo.
454	» Damián Cuadra Rodríguez	E.	2	8	15	Zozmilla	Logroño.
455	» Benjamín García Navarro	E.	2	8	15	Casas-Ibáñez	Albacete.
456	» José Palomar	E.	2	8	15	Fuencaliente	Soria.
457	» Félix Moyano Romero	S.	2	8	13	»	Santander.
458	» Ramón Sánchez Marco	E.	2	8	13	Moscardón	Teruel.
459	» Juan Bautista Pérez Muelas	E.	2	8	13	Lorca	Murcia.
460	» Fructuoso Villalba Mínguez	E.	2	8	13	Montejo	Palencia.
461	» Angel Testal y Flores	E.	2	8	12	Olivenza	Badajoz.
462	» Pedro Vizcaíno García	E.	2	8	10	Bonares	Huelva.
463	» Silvestre Calvo Fernández	E.	2	8	9	Busnadiego	León.
464	» Eusebio Pérez Bazo	E.	2	8	9	Cortes	Navarra.
465	» Balbino García Riva	E.	2	8	8	Coladilla	León.
466	» José Llena Enjuanes	E.	2	8	6	Serveto	Huesca.
467	» Francisco Calles Casado	E.	2	8	6	Baracaldo	Vizcaya.
468	» Agapito Rodríguez	E.	2	8	5	»	Burgos.
469	» Rafael Ruiz	E.	2	8	5	Baena	Córdoba.
470	» Francisco Anisi Duarte	E.	2	8	4	Almendralejo	Badajoz.
471	» Pedro Laínez y Gil	E.	2	8	4	Orio	Guipúzcoa.
472	» Jerónimo Rubio	E.	2	8	4	Rebanera	Soria.
473	» Gregorio Rubio Malo	E.	2	8	3	La Ventosa	Cuenca.
474	» Dictino Morán y Alonso	E.	2	8	2	Berlanga	León.

Año VII — Martes 7 de Marzo de 1916 — Núm. 19

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden aprobando el presupuesto presentado por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona para la publicación de trabajos de investigación científica de dicha Facultad.*

Real orden nombrando á D. José Fernández-Nonídez y López Calvo Catedrático de Zoología general de la de Murcia.

Idem íd. íd. á D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo Catedrático numerario de Historia de España de la de Murcia.

Idem íd. á D. José Martín Barrales Catedrático numerario de Obstetricia y su clínica de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Reales órdenes autorizando á los Sres. Fernández-Nonídez, Ruiz de Obregón y Martín Barrales para tomar posesión de sus respectivos cargos en la Central.

Idem nombrando á D. León Cardenal y Pujals Director de las Clínicas del Hospital Clínico de esta Corte.

INSTITUTOS.—*Real orden resolviendo el expediente sobre incorporación del título de Bachiller obtenido en Francia por D. Gabriel María Luis Trallero.*

Real orden disponiendo que la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Cartagena quede agregada á las oposiciones que han sido convocadas para proveer igual Cátedra del mismo Instituto.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes de la Escuela Central de Intendentes mercantiles á don Antonio López Sánchez.*

Real orden concediendo la excedencia voluntaria á D. Rafael Campos de Loma, Profesor auxiliar de ascenso de la Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Idem declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Profesional de Comercio de Las Palmas.

ESCUELAS DE NÁUTICA.—*Real orden nombrando á D. Domingo López Elizagaray Profesor interino y gratuito de Higiene naval de la Escuela de Santander.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden aprobando el nombramiento de Maestro del taller Electrotécnico de la Escuela Central hecho á favor de D. Manuel Ojea.*

Real orden disponiendo que el Profesor de entrada de la Escuela de Valencia D. Angel Blas de la Cruz se encargue transitoriamente de la plaza de Profesor de ascenso que se menciona.

Idem íd. que el Ayudante meritorio de la misma Escuela D. Pío Vauteren Llario se encargue transitoriamente de la de Profesor de término, que también se detalla.

Idem íd. la asignación que corresponde percibir al Profesor de término de la de La Coruña D. Eugenio Villar Rodríguez, jubilado con sustituto personal por Real decreto de 3 de Diciembre último.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por el Alcalde de Revoín (Santander) como Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación instituida por D.ª Luisa Ruiz de Peredo, Escuela de Villapresente, sobre el extremo que se menciona.*

Real orden disponiendo que por el Gobernador civil de Sevilla se requiera al Padre Superior del Colegio de los Salesianos, establecido en el Convento de la Santísima Trinidad, en la citada capital, para que manifieste si se halla dispuesto á fundar en breve plazo el Establecimiento docente instituído en Arcos de la Frontera por la señora Marquesa de Campo Ameno, y que la citada Autoridad se haga cargo del remanente del precio de la casa calle del Conde de Barajas, núm. 15, de Sevilla, que fué enajenada en 21 de Agosto de 1913.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes de concesión de las prórrogas que en las mismas ss detallan para la terminación de las obras que también se mencionan.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Constantino Ibáñez Rojo, Maestro de Sargentes de la Lora, sobre abono de haberes.*

Real orden nombrando Secretario, en propiedad, de la Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid á D. José Illana Jiménez Callejón.

Real orden disponiendo se interese del señor Ministro de la Gobernación ordene á la Diputación provincial de Cádiz que abone á los Maestros de Sección de la Escuela Nacional graduada del Hospicio de la referida provincia una indemnización para casa-habitación equivalente á la que por el mismo concepto vengan percibiendo los demás Maestros de la capital.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo se libre á favor de D. José Gómez Ocaña la subvención que se consigna en el Presupuesto vigente para las Escuelas Manjón, de Granada.*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo se dispense de cursar los segundos años de Gramática y Pedagogía á los alumnos de las Normales que, por proceder del plan antiguo, tengan ya aprobados dos cursos de cada una de dichas asignaturas.*

Real orden concediendo prórroga de licencia, por enfermo, á D. José Bajo Ullivarri, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Logroño.

Idem íd. licencia, por enfermo, á D. Gabriel Galán, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Idem desestimando la petición formulada por el Director de la Normal de Tarragona para que se acredite la mitad del sueldo al Profesor de la misma D. José Salazar Chapela, declarado incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.

Dirección general de Bellas Artes.

MUSEOS PROVINCIALES DE BELLAS ARTES. *Real orden nombrando la Junta de Patronato para el Museo de Cádiz.*

Real orden declarando de utilidad pública el referido Museo.

Idem asignando la remuneración anual de 1.000 pesetas á D. Mariano Fernández Copello, nombrado Director del expresado Museo por la de 21 de Enero próximo pasado.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA—*Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la plaza de Profesor numerario de Proyectos de detalles, vacante en la Escuela de Madrid.*

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Desestimando la instancia de D. Rodrigo Méndez Sánchez, opositor á la Cátedra de Agricultura, etc., del de Baeza, en solicitud de agregación de la de igual asignatura del de Mahón.*

Anunciando convocatoria especial para proveer la Cátedra de Matemáticas del de Cartagena, agregada á las oposiciones anunciadas para la provisión de otra Cátedra de igual asignatura vacante en el mismo.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes disponiendo la asignación que deben percibir D. Eugenio López Diego Madrazo, Profesor auxiliar de la de Zaragoza, y D. Alfredo Valdés, Ayudante interino de la de Gijón.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes disponiendo que los Ayudantes meritorios de la Escuela de Valencia D. José Igual Ruiz y D. Salvador Jurio Andreu se encarguen, transitoriamente, de las plazas de Profesor de entrada y Profesor agregado que respectivamente se expresan.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D.ª María de Alba, viuda de Fe.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Concediendo audiencia por quince días á los representantes é interesados en la Escuela de Délica (Alava).*

Concediendo audiencia por quince días á los representantes é interesados en la Fundación establecida en Uruñuela (Logroño) por D. Martín Bastida.

Disponiendo que por la Junta provincial de Beneficencia de Logroño se reclame del Patronato de la Fundación de D. Martín Bastida, en Cenicero (Logroño), una certificación acreditativa de las condiciones del Establecimiento, si le hay, y citando á los representantes en la referida Fundación.

Aprobando la cuenta de la Fundación de Santa Eulalia de Curtis y Biblioteca de la Casa Consulado, correspondiente al año 1914.

Idem íd. de la ídem de D. Manuel Cecilio del Valle, en Reles de Tudela (Alava), años 1912 y 1914.

Idem íd. de la ídem de Duancos, Ayuntamiento de Castro del Rey, correspondiente al año 1914.

Idem el presupuesto de la Fundación Escuela de Náutica, de Santurce, correspondiente al año 1916.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para la instalación de pararrayos y servicio contra incendios en la Universidad de Sevilla.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Resolviendo el expediente incoado por D. Carlos Mógica Lledó, Maestro de Melilla, solicitando en recurso de alzada sea revocada la resolución del Rectorado de Murcia, por la cual se excluía á dicho señor de tomar parte en los concursos de traslado.*

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Idem dictadas en los expedientes que, en solicitud de reconocimiento de diferencias de retribuciones, han incoado los Maestros D.ª Manuela C. Figuera, D. Vicente Guillén, D. Víctor Pabón Medialdea, D.ª Teresa Izquierdo y D. Moisés Cachorro.

Idem nombrando Maestros sustitutos de la Escuela de Alcorisa (Teruel) á D.ª Luisa Cueva, y de la de Rodicol (León) á D. Urbano Fuertes.

Disponiendo se publiquen en la Gaceta *las propuestas provisionales del concurso general de traslado.*

SECCIÓN SEGUNDA.—*Concediendo un plazo de quince días al Ayuntamiento de Vera (Almería) para la instalación de Escuelas en dicha población.*

Manifestando al Consejo provincial de Fomento en Logroño el agrado con que se ha visto su instrucción en favor de la divulgación de los conocimientos relativos al fomento y protección de los pájaros, demostrado con el reparto á las Escuelas y Centros de enseñanza de dicha provincia de la Hoja publicada sobre aquella materia.

SECCIÓN TERCERA.—*Resolviendo con carácter general la instancia de D. Manuel Riveiro Pascual y otros alumnos de la Normal de Maestros de Pontevedra sobre conmutación de las asignaturas que se mencionan.*

Nombrando Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Almería á D. Francisco Alarcón Castaños.

Contestando á la instancia de D. José Millá relacionada con la beca concedida á su hija María Millá Mora.

Nombrando Secretario de la Normal de Maestros de Córdoba á D. Manuel Blanco Cantarero.

Anunciando haber sido admitidas las señoras que se indican á las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido.

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las Normales de Maestras de Pontevedra y Almería á D.ª Carmen Peña Gil y doña Bernabela Melgarejo y Forcada, respectivamente.

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto presentado por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona para la publicación de trabajos de investigación científica de dicha Facultad, por su importe total de 1.000 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 10, art. 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, librándose á favor del Decano de dicha Facultad D. José Daurella y Rull.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. José Fernández-Nonídez y López Calvo Catedrático numerario de Zoología general de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

(*Gaceta* del 29.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo Catedrático numerario de Historia de España de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad, y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

(*Gaceta* del 29.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar, en virtud de oposición, á D. José Martín Barrales Catedrático numerario de Obstetricia y su clínica de la Facultad de Medicina de Cádiz, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la plaza de Auxiliar numerario del séptimo grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, que actualmente desempeña el interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Granada.

(Gaceta del 29.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José Fernández-Nonídez y López-Calvo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que tome posesión ante el Rector de la Universidad Central del cargo de Catedrático numerario de Zoología general de la Universidad de Murcia, para el que ha sido nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 22 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Comisario Regio de la de Murcia.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que tome posesión ante el Rector de la Universidad Central del cargo de Catedrático de Historia de España de la Universidad de Murcia, para el que ha sido nombrado en virtud de oposición y Real orden de 22 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Comisario Regio de la de Murcia.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José Martín Barrales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para tomar posesión ante el Rector de la Universidad Central del cargo de Catedrático numerario de Obstetricia y su clínica de la Facultad de Medicina de Cádiz, para el que ha sido nombrado en virtud de oposición y Real orden de 22 de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. León Cardenal y Pujals Director de las Clínicas del mencionado Hospital, en la vacante producida por fallecimiento de don Luis Guedea que lo desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre incorporación del título de Bachiller obtenido en Francia por D. Gabriel María Luis Trallero, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Francisco Gómez del Campillo solicita, en nombre de D. Gabriel María Luis Trallero, que á éste le sea válido el título de Bachiller expedido en Francia, en vista del certificado de aptitud procedente de la Facultad de Lyon, para poder matricularse en España en estudios universitarios.

»Se presenta el título debidamente legalizado, y según el Real decreto de 20 de Septiembre de 1913 procede la concesión de lo solicitado, autorizando al Sr. Trallero para su ingreso como alumno en cualquiera de las Universidades españolas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Cartagena, cuya provisión en propiedad no ha sido anunciada, quede agredada á las oposiciones que en breve han de comenzar, con objeto de proveer igual Cátedra del mismo Instituto, haciéndose la convocatoria especial en la forma que previene el art. 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Antonio López Sánchez Catedrático numerario de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, que actualmente le corresponde por su número en el Escalafón, y 1.000 más por residencia.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la Cátedra de igual denominación que el interesado desempeña en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Valencia y Directores de las Escuelas Central de Intendentes mercantiles y Profesional de Comercio de Valencia.

Servicios y méritos de D. Antonio López Sánchez.

Ayudante interino de la Escuela Superior de Comercio de Málaga por Real orden de 1.º de Julio de 1901.

Profesor interino de Economía política y Derecho mercantil de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Málaga por Real orden de 20 de Febrero de 1902.

Profesor interino de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, de igual Sección del Instituto de Murcia, por Real orden de 1.º de Diciembre de 1902.

Ayudante interino de la Escuela Superior de Comercio de Madrid desde 25 de Febrero de 1904.

Ayudante de la Escuela Superior de Comercio de Málaga, en virtud de concurso, por orden de la Subsecretaría de 12 de Abril de 1904.

Profesor auxiliar numerario de la misma Escuela, por ascenso, según Real orden de 4 de Mayo de 1904.

Catedrático numerario, por oposición, de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio de la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto general y técnico de Oviedo desde 26 de Mayo de 1908.

En virtud de la reforma hecha por Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 pasó á desempeñar la Cátedra de Geografía comercial de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo.

Por concurso de traslacion fué nombrado en 14 de Abril de 1914 Catedrático numerario de la misma asignatura de la Escuela Superior de Comercio de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto por Real decreto de 16 de Abril de 1915 quedó adscrito á la Cátedra del grupo *H* (Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes).

Profesor mercantil.

Licenciado en Derecho.

Se halla en posesión del título profesional de Catedrático numerario de Escuela de Comercio.

Ha sido Secretario accidental del Instituto de Oviedo.

Director de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo por Real orden de 3 de Diciembre de 1912, cargo que desempeñó hasta su traslado á Valencia.

Tiene publicadas las obras siguientes:

Compendio de Geografía económica, declarada de mérito en su carrera por Real orden de 5 de Noviembre de 1913.

Datos estadísticos (dos cuadros sinópticos).

Geografía comercial de Europa y especial de España.

Nociones de Estadística.

Geografía económica de Europa.

Geografía económica de Asia, África, América y Oceanía.

Curso de Geografía. Primera parte: «Geografía Natural.»

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la excedencia voluntaria á D. Rafael Campos de Loma, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, adscrito á la Sección de Ciencias económico-políticas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

Escuelas de Náutica.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Domingo López Elizagaray Profesor interino y gratuito de Higiene naval de la Escuela especial de Náutica de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Especial de Náutica de Santander.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro del taller Electrotécnico de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid hecho por el Director de la misma, conforme á dicho artículo, á favor de D. Manuel Ojea Armesto, con el jornal de 6,80 pesetas por cada día laborable, á contar de 1.º de Enero del corriente año, según previene la Real orden de 20 de Agosto de 1915, y con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias (Enseñanza técnico-industrial) de Valencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Profesor de entrada D. Ángel Blas de la Cruz se encargue transitoriamente del desempeño de una plaza de Profesor de ascenso, por pasar á una de término el Sr. Vauteren, que la desempeñaba interinamente, por cuyo servicio percibirá aquél la gratificación anual de 1.500 pesetas, con cargo á la dotación de la plaza que se le encarga, y á contar desde el 25 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias (Enseñanza técnico-industrial) de Valencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Pío Vauteren Llario se encargue transitoriamente de la plaza de Profesor de término de Mecanismos, Máquinas y Herramientas, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá los dos tercios del sueldo asignado á la misma, y á contar desde el 25 de Enero último, desde cuy fecha la desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

Ilmo. Sr.: Jubilado con sustituto personal, por hallarse privado de sus facultades mentales y recluído en el Manicomio de Conjo (Santiago) por Real decreto de 3 de Diciembre último, el Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña D. Eugenio Villar Rodríguez,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en dicho Real decreto, ha tenido á bien disponer que á partir

de la fecha de su publicación perciba el Sr. Villar los dos tercios del sueldo asignado á la Cátedra que desempeñaba, y mientras dure el estado de incapacidad en que se encuentra ó llegue á adquirir derecho á haberes pasivos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde de Reocín (Santander), como Presidente de la Junta de Patronato de la Fundación instituída por D.ª Luisa Ruiz de Peredo, Escuela de Villapresente, en solicitud de que se admita á la mencionada Junta la renuncia de los derechos de Patronato sobre la citada Escuela, á fin de que ésta sea considerada como Nacional;

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 97 de la ley de Instrucción pública vigente, son Escuelas públicas las sostenidas, en todo ó en parte, con fondos del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado:

1.º Que la Escuela de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín (Santander), es una Escuela pública de carácter Nacional.

2.º Que caducado el fin de la Fundación se acepta la renuncia del Patronato, solicitada por el mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 5.º, en su apartado 3.º, de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, se ponga á disposición de la Junta provincial de Beneficencia la lámina intransferible número 847, de pesetas nominales 13.705,94, que hoy posee el Ayuntamiento de Reocín como resto del capital de la mencionada Fundación, á cuyo efecto se remitirá por el señor Alcalde á aquel Centro el resguardo representativo de aquella cantidad, que quedará á disposición de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: La Excma. Sra. D.ª Ana María Velázquez-Gaztelu y Bernede, Marquesa de Campo Ameno, otorgó testamento en 31 de Julio de 1911, bajo el cual falleció en 29 de Octubre de 1912, constituyendo una Fundación de carácter benéfico-docente en el Convento llamado de los Descalzos, en la ciudad de Arcos de la Frontera (Cádiz), propiedad de la testadora.

Era la voluntad de la finada Marquesa de Campo Ameno, expresamente manifestada en la cláusula testamentaria, que la Fundación quedase constituída dentro de los dos años siguientes á su fallecimiento por la Comunidad de Padres Salesianos, de la ciudad de Sevilla, caso de que aceptara la herencia el Superior de la Orden, disponiendo también que si al finalizar los referidos dos años no estaba abierto el Colegio percibiera la renta de la testamentaría D. José Vigueras y Quintero.

El Padre Superior del Convento de la Santísima Trinidad, de la ciudad de Sevilla, aceptó la herencia, primero á beneficio de inventario y después en firme, según comunicación del propio interesado, fecha 1.º de Noviembre de 1914, en la que manifiesta haber firmado la escritura de venta de una finca urbana cuyo total importe fué percibido por los albaceas y testamentarios, que aun, indebidamente, retienen el sobrante que necesariamente ha de ser invertido en las obras de instalación para el Colegio.

Estableció la testadora en la cláusula vigésima de su última voluntad que si los Padres Salesianos no aceptaban la herencia con las condiciones impuestas los Patronos deberían concertar la Fundación con una Asociación religiosa dedicada á la enseñanza, que destine por lo menos á la misma cuatro religiosos que sean Presbíteros.

Es evidente que no se ha cumplido la condición impuesta por la testadora de que el Colegio quedase fundado dentro de los dos años siguientes á su fallecimiento, ocasionándose con ello un perjuicio á los intereses particulares del pueblo de Arcos de la Frontera y á los generales de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, y en armonía con lo preceptuado en el art. 2.º de la Instrucción para el ejercicio del protectorado en la Beneficencia docente particular, y la obligación á velar por su estricto cumplimiento, probada la voluntad del testador,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Sevilla, se requiera al Padre Superior del Colegio de los Salesianos, establecido en el Convento de la Santísima Trinidad en la citada ciudad, para que manifieste si se halla dispuesto á fundar en breve plazo el Establecimiento docente instituído en Arcos de la Frontera por la excelentísima señora Marquesa de Campo Ameno.

2.º Que dicha Autoridad, en el cumplimiento de los deberes que le impone el ejercicio de su cargo de Patrono interino, á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Noviembre de 1914, se haga cargo del remanente del precio de la casa calle del Conde de Barajas, núm. 15, de Sevilla, que se enajenó en 21 de Agosto de 1913, el cual ha de invertirse necesariamente en las obras para la instalación del Colegio fundacional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

Construcciones civiles.

REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Celestino Rubio, contratista de las obras de construcción de un Pabellón destinado á taller de fundición en la Escuela Industrial de la calle de Embajadores, núm. 68, de esta Corte, solicitando la concesión de una prórroga para poder terminar su contrata, alegando como causa fundamental de su petición las dificultades halladas en las Casas constructoras de armaduras de hierro, por la escasez de este material á causa del actual conflicto europeo;

Resultando que informada dicha instancia por el Arquitecto director facultativo de tales obras D. Cesáreo Iradier el dictamen ha sido favorable á la concesión de la prórroga que se pretende, por entender el informante que se hallan perfectamente justificadas y ser absolutamente ciertas las razones que el contratista alega en pro de su petición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, acordando, en consecuencia, la ampliación por dos meses del plazo señalado para la terminación de las obras, las que deberán hallarse concluídas y en estado de proceder á su recepción provisional á la terminación de este nuevo plazo que se concede.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el contratista de las obras de reparación del Instituto de Almería D. Manuel

Díaz y Díaz solicitando la concesión de una prórroga para la terminación de su contrata, alegando como causa fundamental de su petición las dificultades que ha ofrecido la adquisición de vigas de hierro, á causa de que las circunstancias del actual conflicto europeo han dificultado la arribada al puerto de los buques encargados del transporte de los materiales expresados;

Resultando que remitida la instancia de que se trata á informe del Arquitecto director de las obras D. Enrique López Rull éste manifiesta que son absolutamente ciertas las causas alegadas por el contratista en pro de su petición, considerando, por tanto, justa la concesión de la prórroga que se pretende,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, acordando, en consecuencia, la concesión de una prórroga para la terminación de las obras mencionadas, que tendrá de duración hasta el 14 de Marzo próximo, en cuya fecha deberán hallarse ultimados los trabajos y en estado de proceder á su recepción provisional.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Adolfo Robles, contratista de las obras de construcción de un nuevo edificio destinado á la instalación del Instituto de Granada, solicitando que se le conceda una nueva prórroga para la terminación de dichas obras, que no puede dejar ultimadas en el plazo que determina la Real orden de 9 de Febrero de 1915 por causas ajenas á la voluntad de la contrata;

Resultando que la referida instancia ha sido informada en sentido favorable por el Arquitecto director facultativo de las expresadas obras D. Fernando Wilhelmi, que en su dictamen propone la concesión de la prórroga solicitada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición formulada por el contratista Sr. Robles, y, en su consecuencia, conceder al mismo una ampliación en el plazo fijado para la terminación de las obras de referencia, que tendrá de duración hasta el día 16 de Mayo próximo, en cuya fecha deberán hallarse ultimados los trabajos y en estado de proceder á su recepción definitiva, conforme á lo que se establece en el Real decreto orgánico de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE GRANADA.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Constantino Ibáñez Rojo, Maestro de Sargentes de la Lora, solicitando se le abonen los haberes correspondientes á la diferencia de sueldo entre 1.000 y 1.100 pesetas, á partir de 15 de Febrero en que se puso al frente de la Escuela hasta el 8 de Julio en que comenzó á disfrutar del nuevo sueldo;

Teniendo en cuenta que el interesado ascendió con arreglo á la Real orden 15 de Diciembre de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado, si bien el pago deberá hacerse por la Junta Central de Derechos pasivos, que es la que ha percibido las diferencias durante el tiempo que se reclama.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROLLO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 18 de los corrientes, y á propuesta del ilustrísimo señor Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Illana Jiménez Callejón Secretario, en propiedad, de dicha Delegación Regia, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que percibirá con cargo al presupuesto municipal de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia de los Maestros de Sección de la Escuela Nacional graduada del Hospicio de Cádiz solicitando que por la Diputación de aquella provincia se les abone para casa-habitación una cantidad equivalente á la que perciben por igual concepto los demás Maestros de dicha capital y que se interese de V. E. que se comunique á la citada Corporación el deber en que está de atender las reclamaciones que en tal sentido le han hecho los expresados Maestros al amparo de disposiciones emanadas de este Ministerio;

Teniendo en cuenta el informe del Inspector de primera enseñanza, favorable á la indicada pretensión, y considerando que la orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 13 de Junio de 1914, declaró que á todos los Auxiliares de las Escuelas de Beneficencia que hubieran obtenido sus cargos por los procedimientos legales les es aplicable la Real orden de 2 de Febrero del mismo año, por lo cual se reconoció á los Maestros desdoblados y á los de Sección de las graduadas el derecho á percibir una indemnización igual á la que para casa-habitación tuvieron asignada los demás Maestros de la respectiva localidad, y que las citadas disposiciones, como reguladoras de los derechos de los Maestros, tienen carácter preceptivo, sin que pueda excusarse su cumplimiento por ninguna de las Corporaciones á cuyo inmediato servicio se hallen los Maestros Nacionales, y, por tanto, que la Diputación provincial de Cádiz se encuentra obligada, en virtud de las mismas, á conceder á los reclamantes una cantidad en concepto de casa-habitación equivalente á la que perciben los demás Maestros de aquella capital,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se interese de V. E. que ordene á la Diputación provincial de Cádiz que abone á los Maestros de Sección de la Escuela Nacional graduada del Hospicio, de aquella provincia, una indemnización para casa-habitación equivalente á la que por el mismo concepto vengan percibiendo los demás Maestros de la capital.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

SECCIÓN SEGUNDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se libre en firme á D. José Gómez Ocaña, Catedrático de Medici-

na en Madrid, y designado por el Director de las Escuelas Manjón, de Granada, la cantidad de 10.000 pesetas que para dicha Institución se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Arias y otros alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz en solicitud de que se dispense de cursar los segundos años de Pedagogía y Gramática á quienes tengan ya aprobados dos cursos de cada una de dichas asignaturas;

Considerando que no es lógico exigir los segundos cursos de las citadas materias á quienes llevan ya aprobados dos cursos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que están dispensados de cursar los segundos años de Gramática y Pedagogía aquellos alumnos que por proceder del plan antiguo llevan ya aprobados dos cursos de cada una de las referidas materias.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. José Bajo Ullivarri, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, un mes de prórroga de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, con derecho al percibo de medio sueldo los quince primeros días y sin ninguno los restantes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Gabriel Galán, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

En el expediente incoado por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona proponiendo se acreditase la mitad del sueldo al Profesor de la misma D. José Salazar y Chapela, declarado incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública hasta la resolución del expediente, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Declarado incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública D. José Salazar, Profesor de la Normal de Tarragona, solicita le sean aplicados los beneficios de la Real orden de 18 de Julio de 1911.

»El Director informa favorablemente la pretensión del interesado y pide se apliquen los beneficios de dicha Real orden consignados en su art. 2.º

»El Rectorado se limita á elevar la solicitud presentada.

»Considerando que la Real orden de referencia es tan sólo de aplicación en el Magisterio primario,

»El Consejo opina que procede desestimar lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Dirección general de Bellas Artes.

Museos provinciales de Bellas Artes.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En ejecución del art. 5.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913 reorganizando los Museos provinciales de Bellas Artes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar la siguiente Junta de Patronato para el de Cádiz:

Presidente, D. Sebastián Martínez Pinillos, Presidente de la Academia provincial de Bellas Artes.

Vocales: Los numerarios de la misma Academia D. Sebastián Ayala y Pérez Lazo, D. Pelayo Quintero y Ataurí, don Felipe Abarzuza y Rodríguez de Arias y D. Manuel López González; por la Comisión provincial de Monumentos, don José Morillo Ferrada, y como representante del Cabildo eclesiástico D. José Caro y Romero, Arcediano de la Catedral.

Vocales natos: El señor Presidente de la Diputación provincial, el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento y D. Mariano Fernández Copello, como Director del Museo.

Vocales suplentes: Los Académicos D. Victorio Molina y Pastoriza y D. Enrique Martínez Ruiz de Azúa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado constituído el Museo provincial de Bellas Artes de Cádiz, conforme á lo establecido en el Real decreto de 24 de Julio de 1913 y Reglamento para su ejecución de 18 de Octubre del mismo año, así como la Junta de Patronato que tiene á su cargo el fomento y administración de dicho Museo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declararlo de utilidad pública, á los efectos consignados en las leyes vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Declarado de utilidad pública por Real orden de esta fecha el Museo provincial de Bellas Artes de Cádiz, y nombrado Director del mismo, por otra de 21 de Enero próximo pasado, D. Mariano Fernández Copello, que reune las circunstancias exigidas por el art. 6.º del Real Decreto de 24 de Julio de 1913, sobre organización de los Museos provinciales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien asignar al referido Sr. Fernández Copello la remuneración anual de 1.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito de 25.000, consig-

nado en el capítulo 13, art. 2.º, concepto «Museos provinciales de Bellas Artes», del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid una plaza de Profesor numerario de Proyectos de detalles, correspondiente á la Sección artística de la misma, y en vista de lo informado por dicha Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie su provisión al turno de oposición libre, con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento vigente de dicho Centro docente, y que se proceda á reclamar de éste el programa sobre el que han de versar los ejercicios que correspondan y del Consejo de Instrucción pública el oportuno Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ORDEN

Vista la instancia de D. Rodrigo Méndez Sánchez, opositor á la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Baeza, solicitando se agregue la de igual asignatura del Instituto de Mahón;

Teniendo en cuenta el informe de V. S., según el cual se ha dado comienzo á los ejercicios,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia de referencia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas en turno libre en la *Gaceta* de 5 de Agosto último para proveer una Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Cartagena la otra de igual asignatura del mismo Instituto, y de conformidad con lo establecido en el art. 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, previniéndose que las presentadas durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á esta segunda no tienen derecho á la primera anunciada anteriormente, si no la solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la convocatoria inserta en la *Gaceta* de 5 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en el *Boletín* del Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablones de anuncios de los Institutos.

Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 2 de Marzo.)

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Eugenio López Diego Madrazo, Profesor auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Lengua inglesa, á contar desde el día 8 de los corrientes, en que ha sido encargado del desempeño de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Alfredo Valdés y Valdés, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, á contar desde el día 8 de los corrientes, en que ha sido encargado de dicha vacante, que deberá seguir desempeñando en iguales condiciones una vez que tome posesión del cargo de Auxiliar de entrada, interino, adscrito á la Sección de Ciencias económico-políticas, para el que fué nombrado por orden de 26 del mes actual.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias (Enseñanza técnico-industrial) de Valencia,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ayudante meritorio D. José Igual Ruiz se encargue transitoriamente del desempeño de una plaza de entrada, que desempeñaba interinamente el Sr. Cruz, por cuyo servicio percibirá el Sr. Igual la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo á la dotación de dicha plaza y á partir del 25 de Enero próximo pasado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

A propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias (Enseñanza técnico-industrial) de Valencia,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Salvador Furio Andreu se encargue transitoriamente de la plaza de Profesor agregado, con destino á

las enseñanzas del grupo tercero de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, vacante en dicha Escuela, percibiendo por este servicio la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo á la dotación de la misma y á partir del 27 de Enero último, desde cuya fecha la desempeña.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero, que D.ª María Alba, viuda de Fe, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Ernesto Granger: *Compendio de Historia Universal desde los orígenes hasta nuestros días*, traducida del francés por Pedro E. Paulet. Corbeil, impresor. Crete.—París, Librería de Hachette y Compañía; un volumen, en 8.º corriente, de 207 páginas.

Madrid 25 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 29.)

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Visto el expediente de clasificación de la Escuela de Délica (Álava),

Esta Subsecretaría de acuerdo con lo prescrito en el número 1.º del art. 57 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, ha tenido á bien conceder audiencia á los representantes é interesados en la misma, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ALAVA.

(*Gaceta* del 29.)

Visto el expediente de la Fundación establecida en Uruñuela (Logroño) por don Martín Bastida,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el núm. 1.º del art. 57 de la Instrucción vigente, ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección correspondiente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

(*Gaceta* del 29.)

Visto el expediente de D. Martín Bastida, en Cenicero (Logroño), y de acuerdo con lo prescrito en los números 3.º del artículo 56 y 1.º del 57,

Esta Subsecretaría ha acordado:

1.º Que por conducto de esa Junta se reclame del Patronato una certificación acreditativa de las condiciones necesarias del Establecimiento, si le hay.

2.º Que se conceda audiencia á los representantes de la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

(*Gaceta* del 1.º de Marzo.)

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de Santa Eulalia de Curtis y Biblioteca de la Casa Consulado, correspondiente al año de 1914; que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913, y se interesa la remisión de la copia de la escritura fundacional á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA CORUÑA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Manuel Cecilio del Valle en el pueblo de Retes de Tudela (Álava), correspondiente á los años de 1912 y 1914; que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913, no remitiéndose los de las cuentas del año 1913 por haber sido aprobados y enviados los ejemplares correspondientes con anterioridad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ÁLAVA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de Duancos, Ayuntamiento de Castro del Rey, correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LUGO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Escuela de Náutica de Santurce, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA.

Construcciones civiles.

ANUNCIO

Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para la instalación de pararrayos y servicio contra incendios en la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio último, y de la autorización concedida al efecto,

Esta Subsecretaría ha acordado sacar á concurso, entre las

Casas constructoras, la ejecución de las obras mencionadas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo máximo de estas instalaciones será de 7.351,50 pesetas, que se abonará como determinan las condiciones del proyecto.

2.ª El plazo de admisión de proposiciones para el concurso será desde la fecha de inserción en la *Gaceta de Madrid* hasta el 18 de Marzo próximo, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias del proyecto, que estará de manifiesto en este Ministerio y en el Gobierno civil de Sevilla.

3.ª Las proposiciones se presentarán por las mismas Casas constructoras dedicadas á esta especialidad ó por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose, bajo sobre cerrado, en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.ª El Arquitecto del edificio designado por este Ministerio será el Inspector de las obras durante su ejecución y plazo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono al adjudicatario.

5.ª El acto de apertura de pliegos se verificará el día 23 de Marzo próximo, á las trece, en este Ministerio, y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.ª La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna, ó rechazarlas todas, sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho á reclamación.

7.ª Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, el último recibo de contribución, una relación de las instalaciones ejecutadas por la Casa proponente y la carta de pago en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 220 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.ª Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al interesado la adjudicación, se otorgará la escritura ante el Notario que se designe. Durante este plazo, y antes de este otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituído para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fianza definitiva.

La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.ª La fianza podrá consignarse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiere, renunciarán á su fuero y se someterán á la jurisdicción española en todos los accidentes que pudieran surgir en la ejecución de este contrato.

11. Es aplicable á este contrato el pliego general de condiciones de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, en cuanto sea compatible con estas bases.

12. El plazo máximo de ejecución y el de garantía de las obras será el que determinen las condiciones del proyecto.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, acta de subasta é importe de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y demás periódicos oficiales.

14. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Asimismo queda obligado á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección á la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que comprende la lista de artículos ó productos para cuya adquisición cabe acudir á la industria extranjera en los servicios del Estado (*Gaceta* de 25 de Febrero de 1908).

15.. La Dirección facultativa cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

16. Queda igualmente obligado el contratista á cumplir todas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten, referentes á contratos de servicios dependientes de este Ministerio.

Madrid 22 de Febrero de 1916.—Aprobado por S. M., BURELL.

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Carlos Mógica Lledó, Maestro de Melilla, solicitando en recurso de alzada sea revocada la resolución del Rectorado de Murcia, por la cual se excluía á dicho señor para tomar parte en los concursos de traslado;

Teniendo en cuenta que el art. 16 del Real decreto de 19 de Agosto de 1913 declara que las únicas condiciones exigibles para tomar parte en los concursos de traslado son las de servir Escuelas Nacionales y no haber obtenido plaza en el concurso anterior, y que ambas las reune el Sr. Mógica,

Esta Dirección general ha acordado se estime el recurso de alzada interpuesto contra el recurso del Rectorado de Murcia, declarando que tiene derecho á obtener plaza en el mismo, con arreglo á su situación en el Escalafón del Magisterio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

(*Gaceta* del 29.)

Visto el expediente de permuta incoado por D.ª Adela Revilla Castan y D.ª Hermelinda Sánchez Gómez, Maestras de La Horcajada (Ávila) y Guijo de Granadilla (Cáceres), respectivamente;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado por las Sras. Revilla y Sánchez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D.ª Francisca Navarro Martínez y D.ª María Josefa Ciurana Julve, Maestras de Burjasot y Sueca (Valencia), respectivamente, solicitando permuta en sus destinos;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado por las Sras. Navarro y Ciurana.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Victoriano Vázquez González, Maestro de El Barco, y D. José Rodríguez Álvarez, que lo es de Solveira, ambas en la provincia de Orense;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado por D.ª Manuela C. Figuera solicitando reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa de Toledo pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO.

Visto el expediente incoado por D. Vicente Guillén en solicitud de reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa de Lérida pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LÉRIDA.

Visto el expediente incoado por D. Víctor Pabón Medialdea en solicitud de reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa de Segovia pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

Visto el expediente incoado por D.ª Teresa Izquierdo en solicitud de reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa de Valladolid pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D. Moisés Cachorro solicitando el reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa de Toledo pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la cual se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Alcorisa (Teruel), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D.ª Luisa Cueva.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Rodicol (León), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Urbano Fuertes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio solicitando plazas en el concurso general de traslado anunciado en la *Gaceta* de 5 de Diciembre de 1915,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las propuestas provisionales redactadas de acuerdo con lo prevenido en la convocatoria (1).

2.º Que se conceda un plazo de quince días, á contar de la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, para que los interesados presenten en las Secciones administrativas las reclamaciones que crean pertinentes.

3.º Que tales reclamaciones, informadas por dichas Secciones, se eleven por éstas, en el término de tres días, á contar del término fijado para su presentación, acompañadas de una relación de las recibidas, absteniéndose de cursarlas separadamente y no admitiendo sino las que se refieran á adjudicación de plazas, ya que la colocación de los concursantes no ha de tenerse en cuenta en los Escalafones generales, y

4.º Que en lo sucesivo las propuestas que formulen los Rectorados en los concursos de su competencia, así como la tramitación general de los mismos, se ajusten á las reglas seguidas en el presente, primero resuelto por esta Dirección general, con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

(1) No habiendo posibilidad material de insertar en el presente número las relaciones á que se refiere la presente orden, y no dando tiempo el plazo que para reclamaciones se marca en la misma para su publicación en los números sucesivos, véanse en la *Gaceta* del 2 de Marzo en que han sido publicadas.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el informe de V. S. acerca de la clausura por falta de local de Escuelas Nacionales de la ciudad de Vera, en esa provincia;

Teniendo en cuenta la promesa del nuevo Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento de que han de quedar instaladas convenientemente dichas Escuelas en el plazo máximo de quince días,

Esta Dirección general ha resuelto conceder el citado plazo, pasado el cual debe cumplirse por esa Inspección lo dispuesto en el art. 31 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

Vista la comunicación del Comisario Regio del Consejo provincial de Fomento de Logroño dando cuenta de haber distribuído entre las Escuelas y Centros de enseñanza de la provincia ejemplares de la Hoja publicada por dicho Consejo referente á la protección y fomento de los pájaros, con relación de las aves de mayor utilidad para la Agricultura y disposiciones legales encaminadas á la protección de las mismas;

Teniendo en cuenta que las mencionadas hojas tienden á un fin de cultura y de utilidad agrícola recomendado por la ley de 19 de Septiembre de 1896,

Esta Dirección general ha acordado comunicar á V. S. que manifieste al Consejo provincial de Fomento de esa capital el agrado con que ha visto el celo y el interés demostrados en la divulgación de los conocimientos relativos al fomento y protección de los pájaros.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR GOBERNADOR, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel Riveiro Pascual y otros alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra en solicitud de que sean conmutables los tres cursos de Geografía y los cuatro de Historia que se estudien en las Normales por los de Geografía é Historia que se estudian en el Bachillerato;

Considerando que el art. 28 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 dispone que á quienes posean el grado de Bachiller y quieran obtener el de Maestro les bastaría aprobar las asignaturas de Pedagogía y Religión y Moral, si no las hubiesen cursado; de forma que según esta disposición legal resulta equivalente el estudio hecho en los Institutos de Geografía é Historia al que se hace en las Normales, según el plan vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, y disponer, con carácter general, que los tres cursos de Geografía y los cuatro de Historia que se estudien en las Escuelas Normales son conmutables por los de Geografía é Historia que se estudian en el Bachillerato.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Francisco Alarcón Castaños Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Almería, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Millá en súplica de que se posesione á su hija María Millá Mora de la beca que obtuvo;

Resultando que la citada beca fué dividida por acuerdo del Tribunal de oposiciones, y aprobada la propuesta por esta Dirección,

Esta Dirección general ha acordado se comunique así á la interesada, y desestimar en lo que excede la solicitud.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Manuel Blanco Cantarero, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, Secretario de la misma, á propuesta del Claustro del referido Centro de enseñanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de las aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido, de su digna presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que por haber justificado su derecho á tomar parte en dichas oposiciones quedan admitidas á la práctica de los correspondientes ejercicios D.ª María de la Estrella Noguer y Taberner, D.ª Francisca Ruiz Vallecillo, D.ª Dolores Carretero y Soranecha y D.ª Carmen de Castro y Jiménez, quienes en el anuncio inserto en la *Gaceta* de 13 de Enero próximo pasado fueron excluídas de tales oposiciones, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(Gaceta del 1.º de Marzo.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Carmen Peña Gil Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Bernabela Melgarejo y Forcada Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
475	D. Francisco Botella Poyo	E.	2	8	1	Balones	Alicante.
476	» Manuel Vázquez Fraude	E.	2	8	»	Paderne	La Coruña.
477	» Bautista Cuevas Escribano	E.	2	8	»	El Simarrillo	Cuenca.
478	» José Fernández Riesco	E.	2	8	»	Villamusil	León.
479	» Antonio Carranza Herrerro	E.	2	7	29	Calzada de la Sierra	Sevilla.
480	» Benito Bibirán Amigo	E.	2	7	29	Seavia	La Coruña.
481	» Juan P. Alonso	E.	2	7	29	Rueda	Guadalajara.
482	» Marcelo del Arroyo González	S.	2	7	28	La Pedrosa	Valladolid.
483	» Victoriano Domínguez Rodríguez	E.	2	7	27	Freas de Cisas	Orense.
484	» Francisco Ayuso Díaz	E.	2	7	27	Valdepenillo	Guadalajara.
485	» Lázaro Frías	E.	2	7	27	Aldehuela	Soria.
486	» Rafael Villa Díaz	E.	2	7	26	Aracena	Sevilla.
487	» Pantaleón Martínez Albardiar	E.	2	7	24	Retuerta	Ciudad Real.
488	» Francisco Béjar López	E.	2	7	24	Cortes de la Frontera	Málaga.
489	» Emilio Sáinz Martínez	E.	2	7	24	Aldealseñor	Soria.
490	» Benjamín Suárez	E.	2	7	23	Rabanales	León.
491	» Vicente Juan Armas y Martín	E.	2	7	23	Garachico	Canarias.
492	» Juan González Ballesteros	E.	2	7	22	Santo Tomé	Segovia.
493	» Eladio Estévez Penín	E.	2	7	22	Pradocabales	Orense.
494	» Celso García Gómez	E.	2	7	22	Torremenga	Cáceres.
495	» Pedro García Linares	E.	2	7	22	Mahora	Albacete.
496	» Hilario Muela	E.	2	7	22	Cudón	Santander.
497	» Joaquín Juan Mora y Mora	S.	2	7	21	Sempere	Valencia.
498	» Santiago Ron Balledor	E.	2	7	21	Villalmarso	Oviedo.
499	» Virginio Gutiérrez Alva	E.	2	7	21	Tejeira	León.
500	» Jerónimo Francisco Soldevilla Carrasquer	E.	2	7	21	Osso de Cinca	Huesca.
501	» Leonardo Conde	E.	2	7	21	Sésamo	La Coruña.
502	» Castro Sánchez Romeral	E.	2	7	20	Madridejos	Toledo.
503	» Froilán López	E.	2	7	20	Castrocías	Burgos.
504	» Celedonio Martín	E.	2	7	20	Horcajadas	Avila.
505	» Alberto Escalada González	E.	2	7	19	Brajas de Melve	Cuenca.
506	» Bernardino Domingo Pérez	E.	2	7	18	Mas de las Matas	Teruel.
507	» Facundo Martínez Caballero	E.	2	7	18	»	Burgos.
508	» Lorenzo Fernández González	E.	2	7	17	Valdeprados	Segovia.
509	» Juan Gine Castellví	E.	2	7	16	Castellfullit de Riubregós	Barcelona.
510	» Feliciano Durbán Montolio	E.	2	7	16	Torrijas	Teruel.
511	» Luis Domínguez Rodríguez	E.	2	7	16	Pasadilla de la Vega	Oviedo.
512	» Eduardo Santiago Crespo Fidalgo	E.	2	7	16	Fermoselle	Zamora.
513	» Joaquín Esteve Izquierdo	E.	2	7	16	Toras	Castellón.
514	» Amancio de la Fuente Sánchez	S.	2	7	15	Ajofrín	Toledo.
515	» Gumersindo Puente Goldar	E.	2	7	15	Forge de Vea	Pontevedra.
516	» Simón Ruiz Poza	E.	2	7	15	»	Madrid.
517	» Antonio Jiménez Moreno	E.	2	7	15	Motril	Granada.
518	» Antonio Puerto Pavón	E.	2	7	14	Fernán-Núñez	Córdoba.
519	» Sabino Nava	E.	2	7	13	»	Oviedo.
520	» Manuel Fernández y Fernández	E.	2	7	10	Villasuso	Santander.
521	» Pantaleón Fernández	E.	2	7	10	Ribagada	Alava.
522	» Pablo Martínez López	E.	2	7	9	Sotos	Cuenca.
523	» Benjamín Ribelles y Roig	E.	2	7	8	Adzaneta	Valencia.
524	» Paulino Núñez Rolán	E.	2	7	8	Piornedo	Orense.
525	» Cayo Torres	E.	2	7	7	Bárcena	Burgos.
526	» Tomás Lafuente	E.	2	7	6	Lanias	Navarra.
527	» Segismundo Paniagua Sánchez	S.	2	7	6	Tordesillas	Valladolid.
528	» Rogelio Barrio Campano	E.	2	7	6	Matella de Arzón	Zamora.
529	» Daniel Sarra	E.	2	7	5	Mesas	Cáceres.
530	» Isidoro Franco Sánchez	S.	2	7	4	Irueste	Guadalajara.
531	» Cesáreo Monforte Pastor	S.	2	7	3	Rodezno	Logroño.
532	» Tomás Alfonsino	E.	2	7	3	Arantes	Pontevedra.
533	» Félix Verdugo	E.	2	7	2	Ramelas	Segovia.
534	» Claudio Iglesias Rodríguez	E.	2	7	2	Gález	Orense.
535	» Pedro Fúster Lambies	E.	2	7	»	Cortes	Valencia.
536	» José María Camos Giner	E.	2	7	»	Santa Eulalia	Teruel.
537	» Ignacio Gutiérrez y Gutiérrez	S.	2	6	29	Perdiguera	Zaragoza.
538	» Gregorio Cid	E.	2	6	29	Rillo	Guadalajara.
539	» Joaquín Domínguez Alvarez	E.	2	6	27	Merca	Orense.
540	» Enrique Ballesteros	E.	2	6	27	Estriega	Guadalajara.
541	» Juan Medrano	E.	2	6	26	Ríoseco	Valladolid.
542	» Bernardo Villalpando Gaitán	E.	2	6	26	San Blas	Zamora.
543	» Francisco Morales	E.	2	6	26	Tahal	Almería.
544	» Domingo Betje Roma	E.	2	6	26	»	Barcelona.
545	» Ildefonso A. Rodríguez	E.	2	6	26	Blancha	Avila.
546	» José Felipe Martín y Latorre	E.	2	6	25	Maqueda	Toledo.
547	» Carlos Díez	E.	2	6	24	Valdarachas	Guadalajara.
548	» Buenaventura González García	E.	2	6	23	Tarrés	Oviedo.
549	» Juan Cirera	E.	2	6	22	Catarroja	Valencia.
550	» Juan Bustamante y Fernández	E.	2	6	20	Robriguero	Oviedo.
551	» Francisco Martín y Patón	E.	2	6	19	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real.
552	» Guillermo Rodríguez Carricajo	E.	2	6	18	Quintas de Paleiras	Oviedo.
553	» Lorenzo Santos López	E.	2	6	16	Alba de Tormes	Salamanca.
554	» Manuel Cabero Pau	E.	2	6	16	Santa María del Rey	León.
555	» Gregorio Nicolás Martín y Galán	E.	2	6	16	Puebla de Alcocer	Badajoz.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
556	D. Manuel Ortiz Novo	E.	2	6	16	Ferrol	La Coruña.
557	» Manuel Navarro Serrano	E.	2	6	16	Bercio	Oviedo.
558	» Juan de la C. González Matías	E.	2	6	15	Villasdardo	Salamanca.
559	» Arturo Alvarez Surell	E.	2	6	15	Tordera	Barcelona.
560	» Francisco Hervás Ruiz	E.	2	6	15	Valdealmendras	Guadalajara.
561	» Maximino Menoyo	E.	2	6	13	»	Alava.
562	» Ramón Hernández Peña	E.	2	6	13	Rágamo	Salamanca.
563	» José María García Soler	E.	2	6	12	Bemarjo	Valencia.
564	» Manuel García Rivas	E.	2	6	12	Aldeatejada	Salamanca.
565	» Martín Hormigos y Ortiz	E.	2	6	12	Méntrida	Toledo.
566	» Julián Durá Pareja	S.	2	6	11	»	Madrid.
567	» Faustino Fernández Méndez	S.	2	6	11	»	Valladolid.
568	» Pablo García Marcos	E.	2	6	11	Marugán	Segovia.
569	» Andrés Boado Vázquez	E.	2	6	11	Vallegestoso Monfero	La Coruña.
570	» Juan Llamas Ovelor	E.	2	6	9	Benavente	Zamora.
571	» Eutiquio Calvo	E.	2	6	9	Villabellacos	Palencia.
572	» Víctor Fidel García de Cortázar y Sáenz	E.	2	6	8	Urrunaga	Alava.
573	» Salvador Frasquet Romero	S.	2	6	7	»	Valencia.
574	» Juan Manresa Martínez	E.	2	6	7	Reus	Tarragona.
575	» Félix Pérez Crespo	E.	2	6	6	Tolouno	Segovia.
576	» Justiniano Martínez García	E.	2	6	6	San Pantaleón	Burgos.
577	» Juan Blay Sancho	E.	2	6	5	Oliva	Palencia.
578	» Telesforo Pérez López	E.	2	6	5	Villaseca de la Sagra	Toledo.
579	» Leopoldo Machín	E.	2	6	3	Faranés	Oviedo.
580	» Julio Junquera	E.	2	6	1	Gutierremuñoz	Avila.
581	» Teodosio Hidalgo Martín	S.	2	6	1	La Seca	Valladolid.
582	» Antonio Ruiz Sánchez	S.	2	6	»	»	Logroño.
583	» Manuel González y González	E.	2	6	»	Millaro	León.
584	» Estanislao Plagaro	E.	2	6	»	Villacián	Burgos.
585	» Fausto García Delgado	E.	2	6	»	Gemenuño	Segovia.
586	» Pedro Díaz	E.	2	6	»	Ayoluengo	Burgos.
587	» Lorenzo Cabis Reineo	E.	2	6	»	Ferrerías	Baleares.
588	» Jacinto Quevedo	E.	2	6	»	Santa Brígida	Canarias.
589	» Mauricio Belmar y Belmar	E.	2	6	»	El Bonillo	Albacete.
590	» Lorenzo Moroso	E.	2	6	»	Quintana	Santander.
591	» Francisco Mariach y Pérez	E.	2	5	29	Puebla Tornesa	Castellón.
592	» Melitón Merino Márquez	E.	2	5	28	Higuera la Real	Badajoz.
593	» Félix Bayona	E.	2	5	28	»	Teruel.
594	» Eduardo Castro Cerrudo	E.	2	5	27	Alcuéscar	Cáceres.
595	» Alfredo Laynez y Anechina	E.	2	5	27	Pitarque	Teruel.
596	» Cándido de Miguel	E.	2	5	27	Camparañón	Soria.
597	» Bernabé Borreguero Nieva	E.	2	5	27	Sauquillo de Cabezas	Segovia.
598	» Agustín Martín	E.	2	5	27	Matilla	Salamanca.
599	» Joaquín Prast	E.	2	5	27	Cornudella	Huesca.
600	» Francisco López	E.	2	5	27	Vega	Lugo.
601	» Justo Sanz Ramiro	E.	2	5	26	Huertahernando	Guadalajara.
602	» Francisco Sala Parte	E.	2	5	26	Bauseu	Lérida.
603	» Eloy Méndez	E.	2	5	25	Peguerinos	Avila.
604	» León Muñoz	E.	2	5	25	Nepas	Soria.
605	» Estanislao Vázquez Herrero	S.	2	5	24	Zapardiel	Valladolid.
606	» Felipe Benito y Conde	E.	2	5	23	Serranillo	Salamanca.
607	» José Antonio Fernández Pumares	E.	2	5	23	Grove	Pontevedra.
608	» Narciso García	E.	2	5	23	Ortecha	Alava.
609	» Pedro Fernández Rubio	E.	2	5	23	Cordevero	León.
610	» Francisco Dobalo	S.	2	5	22	Vigo	Pontevedra.
611	» Gregorio López	E.	2	5	22	Toconial	Alava.
612	» Francisco Cacho	E.	2	5	22	Palacios	Avila.
613	» Rufino Jiménez Guerrero	E.	2	5	21	Alión	Soria.
614	» Juan Lacueva Valero	E.	2	5	21	Bañón	Teruel.
615	» Aurelio Tabarnero Chacobo	E.	2	5	20	Montalbilla	Soria.
616	» Julio Felipe de Navas	E.	2	5	20	»	Sevilla.
617	» Juan Soria Pérez	E.	2	5	20	Villamalea	Albacete.
618	» Nemesio Ocio	E.	2	5	19	Ibarra	Alava.
619	» Eduardo Urtari y Martínez	E.	2	5	17	Elosa	Idem.
620	» Víctor Manuel Barbosa Barros	E.	2	5	17	Poyo	Pontevedra.
621	» Nemesio Fernández	E.	2	5	17	»	Idem.
622	» Miguel Fernández	E.	2	5	16	Corro	Alava.
623	» Anastasio Casado	E.	2	5	16	Pajares	Segovia.
624	» Antonio Benito Prieto	E.	2	5	15	Villafranca	Avila.
625	» Cecilio Elvira Rayado	E.	2	5	16	Torrecilla	Guadalajara.
626	» Ruperto Lagi Cid	E.	2	5	14	Torucedos	Orense.
627	» Octavio Trejo Sánchez Tirado	E.	2	5	14	La Nava de Mérida	Badajoz.
628	» José Posada Ramírez	E.	2	5	14	Constantina	Sevilla.
629	» José Brea	E.	2	5	14	Curtis	La Coruña.
630	» Lázaro Zaldívar	E.	2	5	13	Urarte	Alava.
631	» Silverio Imizcas	E.	2	5	13	Aranas	Navarra.
632	» Gregorio Marino Blanco	E.	2	5	12	Villafría	Burgos.
633	» Sergio Alonso y Alvarez	E.	2	5	11	Val de San Pedro	León.
634	» Pascual Marín	E.	2	5	10	»	Castellón.
635	» Anastasio Ortiz	E.	2	5	9	San Millán	Burgos.
636	» Félix López Galindo	E.	2	5	7	»	Avila.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
637	D. Francisco Solé Ibáñez	E.	2	5	7	Miralcampo	Lérida.
638	» Juan Nadal Gálmez	E.	2	5	7	»	Barcelona.
639	» José Escolar Roldán	E.	2	5	6	Ventas de Zafarraya	Granada.
640	» Emilio Balmaña Carreras	E.	2	5	6	Llamas	Gerona.
641	» Argimiro Dorado Gómez	E.	2	5	6	Añover de Tajo	Toledo.
642	» Eugenio Paradre Miranda	E.	2	5	6	Orgañá	Lérida.
643	» Manuel Piñón Figuera	S.	2	5	5	Sotomayor	Pontevedra.
644	» Cástulo Roldán Polanco	E.	2	5	5	Cordobilla	Palencia.
645	» Federico Sánchez Torres	E.	2	5	4	Eljas	Cáceres.
646	» Rufino Vera y Serna	E.	2	5	4	Tarazona	Albacete.
647	» Elías Ortiz Fernández	E.	2	5	3	Quintanilla	Burgos.
648	» Antonio Pérez Márquez	S.	2	5	2	San Fernando	Cádiz.
649	» Joaquín Martínez Paños	E.	2	5	2	Manlléu	Barcelona.
650	» Andrés Alava é Insagurbe	E.	2	5	2	Luco	Alava.
651	» Manuel Perea Santiago	E.	2	5	1	Ecija	Sevilla.
652	» Manuel Santamarina Burgos	E.	2	5	1	Fonsagrada	Lugo.
653	» Manuel García Alonso	E.	2	5	1	Valdenebro	Valladolid.
654	» Amable Pérez Monzoniz	S.	2	5	»	Castellnovo	Castellón.
655	» Agustín Margollo Torremocha	E.	2	5	»	Arroyomolinos de Montánchez	Cáceres.
656	» Pedro Andrés Ferreruela	E.	2	5	»	Obón	Teruel.
657	» Abel Bonet	E.	2	5	»	»	Canarias.
658	» Deogracias Martínez Caracena	E.	2	5	»	Archena	Murcia.
659	» Carlos Pedrero	E.	2	5	»	Los Romeros	Huelva.
660	» José Rodríguez	E.	2	4	29	Fuentebarro	Soria.
661	» Cipriano Martín Casado	E.	2	4	28	Prádena	Segovia.
662	» José Mascláns Pascual	E.	2	4	28	Cabrils	Barcelona.
663	» Francisco Calvo Carrera	E.	2	4	28	Villarino de Cabrero	León.
664	» Miguel Ibáñez Garrido	E.	2	4	27	Benaguacil	Valencia.
665	» Juan Pijuán Rosell	E.	2	4	27	Selva	Baleares.
666	» Esteban Navarro Casas	E.	2	4	26	Montoro	Teruel.
667	» José Hernández García	S.	2	4	25	Alumbres	Murcia.
668	» Amadeo Pagés Heras	S.	2	4	25	Llagostera	Gerona.
669	» Basilio Alonso Redondo	E.	2	4	25	Ujados	Guadalajara.
670	» Bonifacio Soria y Ruiz	E.	2	4	25	Valdeperillo	Logroño.
671	» Manuel Sierra Rodríguez	E.	2	4	24	»	Santander.
672	» Guillermo Martínez	E.	2	4	24	Olmeda	Guadalajara.
673	» Victoriano Docampo	E.	2	4	23	Randín	Orense.
674	» Miguel Ruiz	E.	2	4	23	Munecas	Soria.
675	» Benito Sacristán Menoyo	E.	2	4	21	Puentelarra	Alava.
676	» Lucas Pereda	E.	2	4	21	Quintanilla	Burgos.
677	» Manuel Frasnedo	E.	2	4	20	San Mateo	Castellón.
678	» José Cano Fernández	E.	2	4	20	»	Málaga.
679	» Antonio Hidalgo de Torralba	S.	2	4	19	Rus	Jaén.
680	» Ramón Caparrós y Rodríguez	E.	2	4	19	»	Málaga.
681	» Antonio Presedo	E.	2	4	19	Cesuras	La Coruña.
682	» Cipriano Acero	E.	2	4	19	Cuevas	Burgos.
683	» Agustín del Río	E.	2	4	19	Osona	Soria.
684	» Rafael García	E.	2	4	18	Cañete	Málaga.
685	» Joaquín Charlez Ferrer	E.	2	4	18	Almunia de San Juan	Huesca.
686	» Nicanor Madejón	E.	2	4	18	Villamusil	León.
687	» Antonio González	S.	2	4	17	Vernes	Burgos.
688	» Florencio Pintado	E.	2	4	17	Villoslada	Segovia.
689	» Froilán Callejas Martínez	E.	2	4	16	Bellolar	Albacete.
690	» Emilio Cardenal	E.	2	4	16	Aranda	Burgos.
691	» Longinos Rodríguez Roblol	E.	2	4	16	Armunia	León.
692	» Antonio Badía	E.	2	4	16	Puigcerdá	Gerona.
693	» Alberto Lorenzo Yáñez	E.	2	4	15	Prado	Madrid.
694	» Mariano Ramiro Velasco	E.	2	4	15	Herrera	Guadalajara.
695	» Manuel Regino	E.	2	4	15	»	Madrid.
696	» Domingo Murias Alvarez	E.	2	4	14	La Mata	León.
697	» Simeón Terán	E.	2	4	14	Escaño	Burgos.
698	» Claudio García	S.	2	4	13	Ródeno	Pontevedra.
699	» Anastasio Manchón	E.	2	4	13	Villanuño	Palencia.
700	» Mariano Antonio Lastras	E.	2	4	13	»	Avila.
701	» José Pinto Lera	E.	2	4	13	Villarino	León.
702	» José Güemez	E.	2	4	13	Torre Arias	Teruel.
703	» Esteban Sáez de Cáceres	E.	2	4	12	Zarzalejo	Madrid.
704	» Manuel Sánchez y Sánchez	E.	2	4	12	Toiros	La Coruña.
705	» Juan José Vecilla García	E.	2	4	12	Olleros de Tera	Zamora.
706	» Juan J. García	S.	2	4	11	C. Rodrigo	Salamanca.
707	» Manuel Cárdenas Mengual	E.	2	4	11	Turis	Valencia.
708	» Esteban Rico	E.	2	4	11	Galduaño	Vizcaya.
709	» José María Campo Rodríguez	E.	2	4	10	Gargamala	Pontevedra.
710	» José Martín Amaya	E.	2	4	10	Los Molares	Sevilla.
711	» Hipólito M. Martínez	E.	2	4	10	Castromorca	Burgos.
712	» Salvador Gamo	E.	2	4	9	»	Avila.
713	» Alfonso Barrio Lambraña	E.	2	4	9	Laredo	Santander.
714	» Vidal Revilla Villegas	E.	2	4	9	Mercadal	Idem.
715	» Eduardo Carceller Peña	E.	2	4	9	Luchente	Valencia.
716	» Angel Martínez Yepes	E.	2	4	9	»	Barcelona.
717	» Juan Heras Martos	E.	2	4	8	Villanueva Torres	Granada.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
718	D. Ananás Gómez	E.	2	4	7	Ranera	Burgos.
719	» Juan Palóu Pérez	E.	2	4	7	Martín Miguel	Soria.
720	» Eugenio Fernández	E.	2	4	7	Barrón	Alava.
721	» Máximo Ruiz	E.	2	4	5	Gurendes	Idem.
722	» Alfonso Cuevas	E.	2	4	5	Torrano	Navarra.
723	» Daniel Ferrer	E.	2	4	5	El Castellar	Teruel.
724	» Mariano Valles Campo	E.	2	4	2	Villamediana	Palencia.
725	» Ricardo Manzano y Tomás	E.	2	4	1	B. del Carmen	Murcia.
726	» José Vidal Gaete y Sánchez	E.	2	4	»	Ojuelos de Bajos	Córdoba.
727	» Manuel Carbal	E.	2	4	»	Riofrío	Pontevedra.
728	» Francisco Peremartí Chordi	E.	2	4	»	Caspe	Lérida.
729	» José Fernández Pérez	E.	2	4	»	Ferral	León.
730	» Ramiro Ropero	E.	2	3	»	Alcolea	Toledo.
731	» Laureano Banuelos	E.	2	3	29	Talamillo	Burgos.
732	» Aníbal Domínguez y Herrador	E.	2	3	28	Arevadillo	Avila.
733	» Urbano Arnáiz	E.	2	3	28	Palentinos	Palencia.
734	» José Felipe Jiménez Ruiz	E.	2	3	27	Santa Amalia	Badajoz.
735	» Constantino Temiño Hernáez	E.	2	3	27	Castil-Delgado	Burgos.
736	» Luis Garrido	E.	2	3	27	Campillo	Toledo.
737	» Santiago Domínguez	E.	2	3	26	Navalmoral	Avila.
738	» Inocencio Fernández	E.	2	3	26	Torilla	Oviedo.
739	» Enrique Gómez Ortells	S.	2	3	25	Lucena	Castellón.
740	» Esteban Jiménez Gómez	E.	2	3	25	Valdeverja	Toledo.
741	» José Vega García	E.	2	3	25	»	Almería.
742	» Félix Rodríguez Cuenca	E.	2	3	25	Villaconejos	Cuenca.
743	» Rafael Moreno Robles	E.	2	3	24	Fuensaviñán	Guadalajara.
744	» Ricardo Villanueva Salvador	E.	2	3	23	Oruca	Valencia.
745	» Manuel Iñiguez	E.	2	3	22	Nava de Mena	Burgos.
746	» José Mico Guillén	E.	2	3	20	Adzaneta	Castellón.
747	» Faustino Cabero López	E.	2	3	20	Valcabado	Zamora.
748	» Pascual Cabrero Ruano	E.	2	3	20	Santibáñez de Aillón	Segovia.
749	» Martín Rodríguez	E.	2	3	20	La Mudarra	Valladolid.
750	» Julio Toribio Orive Iñiguez	S.	2	3	19	Rabanera	Logroño.
751	» Rafael Monje Sánchez	E.	2	3	19	M. Pozancos	Guadalajara.
752	» Evelio González Miñón	E.	2	3	19	Marmellar	Burgos.
753	» Tomás de A. Saliello	E.	2	3	18	San Gregorio	Gerona.
754	» Antonio Sancibrián	E.	2	3	16	»	Oviedo.
755	» Higinio Sabucedo Balado	E.	2	3	16	Castrelo de Miño	Orense.
756	» Ceferino García	E.	2	3	16	Santa Lucía	Avila.
757	» Francisco Domínguez	E.	2	3	15	Salvaleón	Badajoz.
758	» Tiburcio López y López	E.	2	3	15	Piqueras	Guadalajara.
759	» Enrique García Aldra	E.	2	3	15	Marmellar	Burgos.
760	» Nemesio Francisco García	S.	2	3	14	Armenteros	Salamanca.
761	» Felipe Levantini Leonard	E.	2	3	14	Murgía	Alava.
762	» José Lorenzo Ovilloa	E.	2	3	14	La Bola	Orense.
763	» José Méndez y Pérez	E.	2	3	14	Salvatierra de los Barros	Badajoz.
764	» Máximo Martínez Blancas	E.	2	3	12	Aldehuela	Teruel.
765	» Antonio Perianes	E.	2	3	11	Carabajo	Cáceres.
766	» Baldomero Martín Fernández	E.	2	3	11	Baltablado	Guadalajara.
767	» Francisco Gómez y Fernández	E.	2	3	11	Montijo	Badajoz.
768	» Basilio Sánchez	S.	2	3	10	Almorox	Toledo.
769	» Antonio Pardo Duarte	E.	2	3	10	Alcalá del Valle	Cádiz.
770	» Tobías Mota y Ferrazons	E.	2	3	9	San Freibal de Bas	Gerona.
771	» Sandalio Ramos Manzano	E.	2	3	8	Pasariegos	Zamora.
772	» Marcelo Alonso	E.	2	3	8	Cabreros	Valladolid.
773	» José Alvarez Martínez	E.	2	3	7	Poulo-Gomesende	Orense.
774	» José Fernández Hidalgo	E.	2	3	7	Albaina	Burgos.
775	» Ricardo Alvarez Vázquez	E.	2	3	6	Mas de Salas	Orense.
776	» José Granges y Rollant	E.	2	3	6	Sabrellas	Barcelona.
777	» Terenciano Martín	E.	2	3	6	Ojos Albos	Avila.
778	» Abundio Alvarez Barrionuevo	E.	2	3	5	Loredo	Oviedo.
779	» José Aspera Ferreira	E.	2	3	5	San Lorenzo de Oliveira	Pontevedra.
780	» Luis Martín y Díaz	E.	2	3	5	Osuna	Sevilla.
781	» Francisco Boqueras Puig	E.	2	3	4	Montroig	Tarragona.
782	» Eliseo Guerrero y Pérez	E.	2	3	4	Puerto de Lumbreras	Murcia.
783	» José González Garrido	E.	2	3	4	Valoria	Palencia.
784	» Wenceslao Martín García	E.	2	3	4	Lanzahita	Avila.
785	» Antonio Castañón Zubiri	E.	2	3	4	Castillonuevo	Navarra.
786	» Antonio Crispín Solís	E.	2	3	4	Torrejón el Rubio	Cáceres.
787	» Pablo M. Jiménez y Jiménez	E.	2	3	4	Obón	Teruel.
788	» Perfecto Arnáiz González	E.	2	3	3	Castrillo del Val	Burgos.
789	» Daniel Silva	E.	2	3	3	Cirio	Lugo.
790	» Bartolomé García y González	E.	2	3	3	Gálvez	Toledo.
791	» Patricio Ferilonte	E.	2	3	3	Cardañosa	Guadalajara.
792	» Ricardo Cañizares Vicente	E.	2	3	2	»	Zaragoza.
793	» Modesto Manzanero	E.	2	3	2	Naharros	Guadalajara.
794	» Eugenio Rodríguez	E.	2	3	1	Espejón	Soria.
795	» Rafael Aparicio Sancho	S.	2	3	»	Fontanarejo	Ciudad Real.
796	» Fabián Llopis y García	E.	2	3	»	»	Murcia.
797	» Tomás Marín Pérez	E.	2	3	»	»	Madrid.
798	» Federico Nesé Muñoz	E.	2	3	»	V. de la Serena	Badajoz.

Año VII — Viernes 10 de Marzo de 1916 — Núm. 20

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto declarando jubilado á D. Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández Villalta, Inspector primero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, y concediéndole honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos.

Idem nombrando, en ascenso de escala, Inspector primero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Policarpo Cuesta y Orduña.

Idem íd. íd. Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Joaquín González y Fernández.

Idem íd. íd. Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Augusto Fernández Victorio y Cociña.

Idem íd. íd. Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco Góngora del Carpio.

Idem creando el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Bilbao.

Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Bilbao á D. Tomás G. de la Maza.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden desestimando la instancia del Profesor interino de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona D. Francisco Nabot y Tomás sobre el extremo que se expresa.*

Real orden admitiendo á D. Ricardo Rosique la renuncia del cargo de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Idem íd. á D. Salvador C. Calatayud y Costa la renuncia del cargo de Radiólogo interino del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Valencia, y nombrando para el mismo, y con igual carácter de interino, á D. Arturo Ortigosa.

Real orden disponiendo que el Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Central don Isidoro Rodríguez Trigueros se encargue de la Cátedra vacante de Patología, etc.

Idem íd. la asignación que corresponde percibir al Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de Oviedo D. Rogelio Masip Pueyo, como encargado de la Cátedra que se menciona.

Idem íd. las correspondientes á D. José Buylla Godino, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de Oviedo, y á D. Armando Alvarez Rodríguez, que lo es interino y gratuito de la misma Facultad.

Idem declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Farmacia de las de Granada y Santiago, hecho á favor de D. José Casares Gil, y nombrando para sustituirle al Académico de la Real de Medicina D. Martín Bayod.

Idem disponiendo que en lo sucesivo se denomine Instituto Anatómico Sierra la Sección de Anatomía humana de la Facultad de Medicina de Valladolid.

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando Catedrático de Lengua francesa del de Gerona á D. Siro Arenas y Rioja.*

Real orden nombrando Catedrático de Geografía é Historia del de Pamplona á don Juan Manuel San Emeterio y Ruiz.

Idem disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático del de Santiago D. César Fernández Garrido, y que los señores que se mencionan pasen á figurar en el Escalafón en las categorías y con los sueldos que se indican.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando Profesor auxiliar de ascenso de la Profesional de Gijón á D. Marcelino Cifuentes Díaz, que lo es de entrada en la misma Escuela.*

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al cese del Catedrático de la de Zaragoza D. Enrique Miret y Martínez, y que los señores que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden disponiendo que el Profesor de entrada de la Escuela de Zaragoza D. Dalmiro Fernández Ruiz se encargue transitoriamente del desempeño de la plaza de Profesor especial, vacante en dicha Escuela.*

Real orden nombrando á D. Alberto Casañal Shakery Profesor especial de la Escuela de Zaragoza, con destino á las enseñanzas que se expresan.

SUBVENCIONES.—*Reales órdenes disponiendo que se libren en la forma que se expresa las que se consignan en el Presupuesto vigente á las Escuelas de Artes y Oficios de Avilés, municipal de Artes é Industrias de Huelva y de Artes é Industrias de Puente-Genil.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden disponiendo que con la denominación de Biblioteca de Diplomática se constituya una Sección, formando parte de la Biblioteca universitaria de Derecho de Madrid.*

Real orden declarando en situación de supernumerario á D. Vicente Navarro Reverter y Gomis, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden resolviendo la instancia del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) en solicitud de que se aclare la de 16 de Febrero de 1909 sobre constitución de la Junta de administración y gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden concediendo la jubilación, por edad, á D.ª Ceferina Marín Herranz, Maestra de Iriépal (Guadalajara).*

Real orden resolviendo reclamaciones de las Maestras que se indican contra el Escalafón general del Magisterio.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público á D. Isolino Martínez.*

Real orden concediendo licencia, por enferma, á D.ª Apolonia Monzón Ortín, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de adultas de Santiago.

Reales órdenes resolviendo los expedientes que han incoado D. Julián Rincón, autor del libro titulado Heraldo de los niños, *y Fray Adriano Suárez, que lo es del titulado* Levántate y anda, *para que se declaren de utilidad para la enseñanza sus respectivas obras.*

Real orden resolviendo la instancia de don Bernardino Pérez Martínez, Presidente de la Asociación de Maestros de León, en solicitud de que, para los efectos de la jubilación y clasificación, se les estime como sueldo regulador el aumento gradual de 125 y 75 pesetas que respectivamente disfrutan.

Idem concediendo una subvensión de 1.000 pesetas con destino á las Cantinas escolares de la Escuela Nacional nocturna de Linares (Jaén).

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo que la plaza de Profesora especial de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Normal de Maestras de Madrid se divida en dos, una de Mecanografía y Taquigrafía y otra de Contabilidad.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso la provisión de la plaza de Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de la Normal de Maestras de Madrid.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA—*Real orden desestimando la petición de D. Teodoro de Anasagasti, Profesor auxiliar de la de Madrid, para que se modificase el art. 23 del Reglamento de la referida Escuela en el sentido que se expresa.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes relacionadas con obras en la Real Colegiata de San Isidoro, de León, y en la torre de la Iglesia de San Esteban, de Segovia.*

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Desestimando la instancia del Ayudante de la Sección de Ciencias del de León D. José María Carpena sobre el extremo que se menciona.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Disponiendo que el Ayudante meritorio de la Escuela de Zaragoza D. Gaudencio Gella Ruiz se encargue, transitoriamente, de la plaza de Profesor de entrada que se expresa.*

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Nombrando á D. Marcelo Pascual Palomo para desempeñar, interinamente, la plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas que se expresan, de la referida Escuela.*

PERSONAL.—*Anunciando el nombramiento de Conserje-Portero de la Escuela Industrial de Béjar, hecho á favor de D. Manuel Paz y López, en concepto de cesante.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando las cuentas de la Fundación Carrandi, Colunga (Oviedo), correspondientes al año 1914.*

Aprobando las cuentas de la Fundación de D. Santiago F. Velasco Santayana, en Soba, correspondientes á los años 1913 y 1914.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Rectificaciones á las relaciones definitivas de Maestros y Maestras interinos, con derecho á obtener plazas en propiedad de 625 pesetas de sueldo anual.*

Órdenes declarando que los Maestros que se indican tienen derecho, como Maestros que fueron en Canarias, al abono de la gratificación de residencia por el tiempo que desempeñaron sus Escuelas.

Idem desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Manuela Cluet Santiveri; D. Restituto Blanco Pastor, Maestro de Sección de León; D. Leandro de la Dedicación Ciérbano, Maestro de Grábalos; D. Amalio Cañedo López, Maestro de Villanueva; D. Manuel Gómez Mora, Maestro de Algorfa; D. Rafael de la Miyar, Maestro de Sección de Sevilla; D. Cándido Cáceres Vázquez, de Patones (Madrid); el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga); D. Hermenegildo López Olmedo, Maestro de Villalpando; D. Federico Juan Vicario Alonso; D. Juan Bautista Parés, Maestro de Mataró; D. Antonio Benedet, de Tolva, y D.ª Germana Berrejo del Pecho, Maestra de Huesca.

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Elisa Novás Guillán, Maestra de Achas; D.ª Rafaela López, Maestra de Linares; D.ª Mercedes Castañón, de la Escuela de Patronato de Busto (Oviedo); D.ª María Pérez y Pérez, y D. José Estirado, Maestro de Olelas (Orense).

Idem declarando en situación de sustituídos, por imposibilidad física, á D.ª Primitiva Maurina Gómez, Maestra del primer Distrito de Palencia, y á D. José Cortes Marco, Maestro de Moneva (Zaragoza).

Idem concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Nombrando á D.ª Antonia Menéndez Domínguez Auxiliar gratuita de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de esta Corte.*

SECCIÓN TERCERA.—*Desestimando instancia de D.ª Primitiva Santiago de la Yedra, Profesora interina de Contabilidad y Cálculo mercantil de la Normal de Maestras de Alava, sobre percibo de haberes.*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Autorizando á D. Victoriano Iriarte Escala para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de la provincia de Navarra.*

Reales decretos.

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913,

Vengo en declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández Villalta, Inspector primero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe Superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, á tenor de lo dispuesto en el art. 6.º, base 4.ª, letra *D*, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, como recompensa á sus servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 4.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Inspector primero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase, á D. Policarpo Cuesta y Orduña, en la vacante por jubilación de D. Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández Villalta.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 4.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Joaquín González y Fernández, en la vacante por ascenso de D. Policarpo Cuesta y Orduña.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 4.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de

primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Augusto Fernández Victorio y Cociña, en la vacante por ascenso de D. Joaquín González y Fernández.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 4.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Francisco Góngora del Carpio, en la vacante por ascenso de D. Augusto Fernández Victorio y Cociña.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 4.)

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza de Bilbao.

Art. 2.° Sus atribuciones serán las determinadas en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en la Real orden de 25 de Junio del mismo año.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 4.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás G. de la Maza,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Bilbao.

Dado en Palacio á tres de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 4.)

Subsecretaría del Ministerio.

SECCIÓN 1.ª—Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que el Profesor interino de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona D. Francisco Nabot y Tomás solicita se le nombre Catedrático numerario de Paleografía de dicha Facultad y Universidad, fundándose en que lleva desempeñando dicha Cátedra catorce cursos académicos á completa satisfacción de la Facultad;

Considerando que el Sr. Nabot solicita su entrada en el Profesorado numerario de Facultad por un procedimiento que no se halla reconocido en la ley;

Considerando que ni aun por ninguno de los procedimientos de oposición, concurso ó el especial consignado en los artículos 238 y 239 de la ley de Instrucción pública, únicos que las disposiciones vigentes establecen, podría nombrarse en la actualidad Catedrático de dicha asignatura, ya que no hay para ella dotación en los Presupuestos vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar lo solicitado por D. Francisco Nabot y Tomás.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Ricardo Rosique Cebrián,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto admitirle la renuncia del cargo de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona que actualmente desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir á D. Salvador Celedonio Calatayud y Costa la renuncia del cargo de Radiólogo interino del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, y nombrar para dicho cargo, con el mismo carácter de interino, á D. Arturo Ortigosa y Barroso, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad Central y el Claustro de Profesores de su Facultad de Medicina,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que el Auxiliar numerario de dicha Facultad D. Isidoro Rodríguez Trigueros se encargue de la Cátedra de Patología quirúrgica y su Clínica, hoy vacante, debiendo percibir á contar desde el día 4 de los corrientes los dos tercios del sueldo de entrada de la mencionada Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Oviedo y el Claustro de Profesores de su Facultad de Ciencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Auxiliar numerario del primer grupo de dicha Facultad D. Rogelio Masip Pueyo, encargado actualmente de la Cátedra de Análisis matemático (primero y segundo curso) por hallarse

disfrutando licencia, por enfermo, el Catedrático numerario D. José María Frontera, perciba desde 22 de Enero del corriente año la gratificación anual de 2.000 pesetas, que en el concepto de acumulación le corresponden hasta que el mencionado Catedrático vuelva á hacerse cargo del servicio de sus Cátedras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Claustro de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Que se encargue del desempeño de la Cátedra de Elementos de Derecho natural, con los dos tercios del sueldo de entrada, á partir desde el día 7 del corriente mes, el Auxiliar numerario D. José Buylla y Godino.

2.° Que la gratificación de 2.000 pesetas que dicho Auxiliar venía percibiendo pase al interino y gratuito D. Armando Alvarez y Rodríguez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto lo manifestado por D. José Casares Gil, Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago, quien expone la imposibilidad en que se halla de convocar á ejercicios por tener que actuar en otros Tribunales de oposiciones, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 12 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar caducado el nombramiento de Presidente de dicho Tribunal, hecho á favor del Sr. D. José Casares Gil por Real orden de 22 de Junio de 1915, *Gaceta* del 7 de Agosto, y nombrar para dicho cargo al Académico de número de la Real Academia de Medicina D. Martín Bayod, á quien el Sr. Casares Gil se servirá trasladar las instancias y demás documentos de los opositores, que actualmente obran en su poder, á fin de que proceda el nuevo Presidente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 4 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Á petición de muchos Catedráticos de Medicina, varios Médicos y otros Profesores y personalidades del Congreso para el progreso de las Ciencias celebrado en Valladolid en el mes de Octubre de 1915, cuyas manifestaciones, suscritas en primer término por D. Santiago Ramón y Cajal, aparecen en el documento inserto á continuación.

Teniendo en cuenta las admirables instalaciones anatómicas de la Facultad de Medicina valisoletana, Centro en el cual se ha llegado á reunir un número extraordinario de medios y elementos de enseñanza de grandísimo valor en Museos, Galerías iconográficas, Anfiteatros construídos y acomodados al objeto, Sala de disección con todo lo necesario para trabajos anatómicos, conservación de cadáveres y preparaciones, á fin de que los medios de estudio y demostración natural de enseñanza no puedan faltar durante el curso para 300 alumnos, dando, además, condiciones higiénicas á dichos trabajos, que producen la asepsia más completa en ellos, garantía de seguridad para Profesores, escolares y dependientes; todo esto unido á procedimientos pedagógicos adecuados para facilitar la comprensión de las difíciles materias de la Anatomía.

Teniendo en cuenta que esta hermosísima labor, que representa un gran adelanto en la enseñanza, es debida á los constantes trabajos y desvelos del actual Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid, antiguo Catedrático de Anatomía, D. Salvino Sierra y Val, que en sus numerosos viajes científicos y visitas hechas á las Facultades de Medicina y Hospitales del extranjero, viajes autorizados por el Gobierno de S. M., pero sin subvención alguna por parte del Estado, y en virtud de la ilustración técnica producida por estas excursiones y por los detenidos estudios consecutivos á ellas, el Dr. Sierra ha reunido medios para elevar la enseñanza de la Anatomía en la Universidad de Valladolid á una altura y grado de perfeccionamiento comparables al de los Institutos Anatómicos de las Naciones más adelantadas de Europa, siendo hoy admirada dicha Sección por los Profesores nacionales y extranjeros que la visitan.

Por todo lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° La actual Sección de Anatomía humana normal macroscópica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, teniendo en cuenta sus admirables trabajos científicos sus ordenadas y magníficas instalaciones, con todas las dependencias actuales y las que se pudieran agregar en el porvenir, se titulará Instituto Anatómico Sierra en honor y premio al trabajo del fundador.

2.° En dicho Instituto se dará, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, la enseñanza de la Anatomía normal macroscópica en la forma que su Director y Profesores adjuntos á dicho Instituto crean más conveniente á una buena pedagogía, abarcando las materias científicas que marcan los actuales Reglamentos, pero con la distribución del personal, asignación de tiempo y ordenación de servicios que se crean más convenientes al progreso y mejor funcionamiento de la enseñanza, con aquel personal y elementos científicos que hoy se hallan adscritos á la misma.

3.° Será en la actualidad Director del Instituto de Anatomía Sierra, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, D. Salvino Sierra, Decano de dicha Facultad.

4.° Los señores Profesores de la Sección de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, y los señores Auxiliares de la misma, en unión del Director de dicho Instituto, quince días antes de la apertura de cada curso se pondrán de acuerdo para la distribución de trabajos, así teóricos como prácticos, distribución de alumnos, orden del programa, horas de clase, personal encargado y Mozos de servicio.

5.° El Director del Instituto y los Profesores deberán estudiar, ordenar y proponer un Reglamento interior del mismo, que por intermedio del ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid será elevado, á la mayor brevedad, á la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

6.° Entretanto que dicho Reglamento no sea aprobado, el personal facultativo, hoy adscrito al Instituto Anatómico Sierra, así como el personal de servicio, dependerá, en todo lo que se refiere á su funcionamiento dentro de esta Institución, de dicho señor Director.

7.° Los exámenes de prueba de curso y forma en que han de verificarse, siempre teniendo en cuenta los Reglamentos vigentes, podrán determinarse por el Director y el personal facultativo del Instituto, previa autorización del Ministerio, oyendo al Consejo de Instrucción pública.

8.° El personal técnico auxiliar, respetando los derechos adquiridos, así como el de los alumnos internos y mozos de dicho Centro, será nombrado por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes á propuesta del Director del Instituto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Documento que se cita en la anterior Real orden.

Al excelentísimo señor Presidente y miembros del V Congreso de la Asociación española para el progreso de las Ciencias.

Excmo. Sr.: Señores congresistas: Los Catedráticos y Médicos que suscriben tienen el honor de presentar á este Congreso la siguiente exposición, que no dudan será acogida con el entusiasmo que en justicia merece.

Una intensa y perseverante labor llevada á cabo durante más de veinte años por el actual Decano y Catedrático de Anatomía de la Facultad de Medicina de Valladolid, Doctor Sierra y Val, ha fructificado en innumerables mejoras que han cambiado por completo las condiciones materiales de esta Facultad, facilitando considerablemente la organización de las distintas enseñanzas que en ella se cursan.

La cesión de las Clínicas provinciales á la Facultad, que aumentó considerablemente los medios de dar la enseñanza clínica; la de los terrenos del Prado de la Magdalena, que ha permitido ya edificar pabellones y permitirá en lo sucesivo cuantas ampliaciones sean necesarias; las Cátedras de operaciones, y las edificaciones de nueva planta que constituyen hoy este hermoso departamento anatómico, con sus obras principales, obtenidas á costa de muchos desvelos é incesantes cuidados.

Los anfiteatros de Anatomía, el Museo de piezas anatómicas, la Sala de disección y demás dependencias de este departamento anatómico, sólo son comparables á los de muy contadas Facultades alemanas, según han reconocido algunos Profesores extranjeros. Con este material, en parte adquirido con los fondos del Estado y en parte obtenido con la colaboración de Profesores y alumnos, se da hoy y se podrá dar en adelante una enseñanza completa.

A perfeccionar la enseñanza práctica han contribuído en alto grado los métodos pedagógicos del Doctor Sierra, encaminados á enseñar á grupos crecidos de alumnos, con un número relativamente pequeño de cadáveres. Este perfeccionamiento ha llegado á tal extremo que no hay preparación hecha por el personal del departamento, ó por los mismos alumnos, que no sea vista y estudiada detenidamente por todos éstos, que no sirva para demostraciones, interrogaciones y explicaciones hechas por el personal del departamento ó por los alumnos más distinguidos á todos los demás distribuídos en secciones.

Los Catedráticos, Profesores auxiliares de Anatomía, discípulos todos del Dr. Sierra, han aceptado con tal cariño y unanimidad de pareceres su dirección, que hoy puede decirse que este departamento funciona como los Institutos Anatómicos, en los que la unidad de dirección facilita la organización de la enseñanza, sin mermar atribuciones á la iniciativa individual. Para ser un Instituto Anatómico sólo le falta el nombre.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, los firmantes proponen al Congreso que soliciten del Gobierno de S. M. que autorice al Rector de la Universidad de Valladolid para que en lo sucesivo este departamento anatómico se considere como Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Valladolid y lleve el nombre de Instituto Sierra.

S. Ramón Cajal, Tomás Maestre, José Gómez Ocaña, Sebastián Recasens, Leonardo de la Peña, Florencio Porpeta, Arturo de Redondo, F. Criado, T. Hernando, Florencio de Castro, M. Márquez, Cardenal, Luis Lecha, Mariano de M. Abad, Antonio Simonena, R. Mollá, H. Rodríguez Pinilla, Daniel Mezquita, Antonio Royo Villanova, Eduardo García Solá, Adolfo Buylla, E. Gómez Entralla, Víctor Escribano, Enrique Suñer, León Corral, Isidoro de la Villa, Eduardo García del Real, Federico Murueta Goñena, Marcelino Gavilán, Mariano Sánchez y Sánchez, Francisco Mercado, R. López Prieto, Antonio Lecha Marzo, Antonio Piga, Vicente Sagarra, M. G. Camaleño, Luis Díez Pinto, Manuel P. de Petinto, Antonio M. Romón, José María Barajas, Eladio Rubio, Eugenio Díaz, José Barreda, Pedro Zuloaga y Mañueco y F. Igea.

Apoyada por el Dr. Maestre esta propuesta en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 1915 por la Sección de Ciencias Médicas del V Congreso de la Asosiación Española para el progreso de las Ciencias, acordóse, por aclamación, elevar á la Asamblea en pleno, como una de las conclusiones de esta Sección, la petición arriba transcrita.

El Secretario de la Sección, PEDRO ZULOAGA Y MAÑUECO.

En la sesión de clausura del V Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias, celebrado en Valladolid el día 22 de Octubre, se aprobó, por aclamación, como una de las conclusiones de dicho Congreso, la anterior propuesta de la Sección de Ciencias Médicas.

El Secretario del Congreso, RICARDO GARCÍA MERCET.

(Gaceta del 6 de Marzo.)

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Gerona á D. Siro Arenas y Rioja, con el haber anual que actualmente disfruta, declarándose vacante la Cátedra de igual asignatura que desempeña en el de Mahón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de los Institutos generales y técnicos de Gerona y Mahón.

Méritos y servicios de D. Siro Arenas y Rioja.

Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Mahón desde 20 de Enero de 1913.

Licenciado en Filosofía y Letras.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Pamplona á D. Juan Manuel San Emeterio y Ruiz, con el haber anual que actualmente disfruta, declarándose vacante la Cátedra de igual asignatura que desempeña en el de Huelva, y excluídos de este concurso D. Eloy Rico y D. Pedro Bañares, por haberse presentado fuera de plazo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Valladolid y Sevilla y Directores de los Institutos generales y técnicos de Pamplona y Huelva.

Méritos y servicios de D. Juan Manuel San Emeterio y Ruiz.

Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de Huelva.

Vicedirector de dicho Instituto.

Ha sido Profesor interino de Alemán del Instituto de Zaragoza.

Ha sido Ayudante de Letras del de Cuenca.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 16 del actual el Catedrático de Física y Química del Instituto general y técnico de Santiago D. César Fernández Garrido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Gregorio Manuel Maza y Ruiz, que ocupa el primer lugar de la categoría septima, pase á la sexta, con la dotación anual de 6.500 pesetas; que D. Antonio Desbertrand y Rico, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500; que D. Antonio Holguera Vadillo, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500 pesetas; todos ellos con la antigüedad de fecha 17 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón una plaza de Profesor auxiliar de ascenso por haberse concedido la excedencia voluntaria á D. Julián Cifuentes y Fernández, que la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Real decreto de 16 de Abril de 1915, ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo, con la remuneración anual de 1.500 pesetas y antigüedad de 8 de los corrientes, á D. Marcelino Cifuentes Díaz, Profesor auxiliar de entrada de dicho Establecimiento, debiendo continuar adscrito á la Sección de Ciencias comerciales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en su cargo el día 7 de los corrientes por excedencia voluntaria el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza D. Enrique Miret y Martínez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que D. Manuel Urech y González y D. Eloy Díez Montoya, Catedráticos de las Escuelas de Cádiz y San Sebastián, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 80 y 120, con el sueldo anual de 5.500 pesetas el primero y 4.500 el segundo, y ambos con la antigüedad del día 8 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Profesor de entrada D. Dalmiro Fernández Ruiz se encargue transitoriamente del desempeño de la plaza de Profesor especial, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá la gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo á la dotación de dicha plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesor especial de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, con destino á las enseñanzas de Aritmética y Álgebra, Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva, á D. Alberto Casañal Shakery, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

Subvenciones.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 5.000 pesetas, que en concepto de subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Avilés se consigna en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, se libre en firme por trimestres vencidos á favor del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre en firme por trimestres vencidos á favor de don Manuel Martín Vázquez, Presidente del Patronato de la Escuela municipal de Artes é Industrias de Huelva, la cantidad de 5.000 pesetas, que en concepto de subvención á dicha Escuela se consigna en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 12.000 pesetas, que en concepto de subvención á la Escuela de Artes é Industrias de Puente-Genil se consigna en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, se libre en firme por trimestres vencidos á favor de D. José E. Delgado Bruzon, Director de la citada Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN 5.ª—Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, ha emitido el siguiente dictamen:

«Dada cuenta del dictamen de los ponentes Sres. Castillo y Mélida, referente á la comunicación del Jefe de la Biblioteca de Derecho, en la que se interesa el traslado de la Biblioteca que perteneció á la Escuela Superior de Diplomática á un local contiguo á aquélla, esta Junta, haciendo suyo el expresado dictamen, acordó proponer á la Superioridad:

»1.º Que con la denominación de Biblioteca de Diplomática se constituya una Sección, formando parte de la Biblioteca universitaria de Derecho de Madrid.

»2.º Que el servicio de funcionamiento y desarrollo de dicha Biblioteca, así como el de su custodia y conservación, se confíe á un individuo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de los que figuran en la plantilla de la mencionada Biblioteca de Derecho.

»3.º Que de este modo no sólo quedará garantida la seguridad de los libros qne hoy forman la Biblioteca mencionada, sino que se podrá atender á su mejor cuidado y procurar el aumento de su caudal sobre la base muy digna de aprecio con que cuenta.

»4.º Que dada la excelente disposición en que el señor Decano y Claustro de la Facultad se encuentran para favorecer cuanto tienda á fines tan beneficiosos, el Portero necesario para dicha Biblioteca podría facilitarlo la Facultad, que seguramente no omitiría tampoco esfuerzo por proporcionarle el material indispensable y contribuir eficazmente al aumento de los fondos propios de la Biblioteca.

»5.º Que para sala de lectura se habilite también alguna de las habitaciones donde se guardan los libros pertenecientes á la Facultad, dotadas de mejor luz que el salón de Biblioteca.

»Por último, que para el cumplimiento de lo que se propone en el apartado 2.º, se encargue de dicha Sección el Oficial D. Manuel Pérez Bua, adscrito actualmente á la Biblioteca de Derecho.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el prèinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y, en su virtud, que el Oficial de segundo grado del propio Cuerpo, D. Manuel Pérez Bua, preste servicio en la Biblioteca de Diplomática, como Sección de la de Derecho y á las órdenes del Jefe de ésta, quien en caso de ausencia ó enfermedad del primero, como también en caso de vacante, dispondrá que se encargue interinamente de la repetida Biblioteca de Diplomática otro funcionario de los que tenga á sus órdenes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 4 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Nombrado Mlnistro del Tribunal de Cuentas del Reino, por Real orden de 19 de Febrero último, el Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Vicente Navarro Reverter y Gomis,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1910, se ha servido declarar en situación de supernumerario al repetido Jefe de tercer grado del mencionado Cuerpo D. Vicente Navarro Reverter y Gomis desde el día 22 del mes de Febrero último, bien entendido que se le dará el cese por el Jefe Superior de dicho Cuerpo con fecha 21 del repetido mes, día anterior al en que tomó posesión del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, por tiempo ilimitado, conservando, sin número, su lugar en el Escalafón, con derecho á ganar puestos dentro de su categoría y de ascender al grado y categoría superior, quedando entonces en ésta hasta que solicite y obtenga en la oportuna vacante que ocurra su vuelta al servicio activo en la misma situación de supernumerario, por llevar más de diez años de servicios efectivos en el Cuerpo, en el cual ingresó el 22 de Marzo de 1896.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(*Gaceta* del 4.)

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) solicitando aclaración de la Real orden de 16 de Febrero de 1909, en la que se disponía formara parte, en concepto de Vocal, de la Junta de administración y gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción un Concejal del Ayuntamiento;

Considerando que la vigente ley Municipal determina la manera y forma de provisión y renovación de cargos, así como la duración de los mismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el Vocal de la Junta de administración y gobierno del Real Colegio de la Purísima Concepción, de Cabra, en concepto de Concejal, sea, al igual de los demás cargos que el Ayuntamiento elige, renovable al comienzo de cada bienio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Ceferina Marín Herranz, Maestra de Iriépal (Guadalajara), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las instancias presentadas por D.ª Dolores Carretero Saavedra, D.ª Manuela Ballestero Celada, D.ª María del Amparo Viñegra Martínez, D.ª Petra Gil de Castro, D.ª Margarita Marcos Emperador, D.ª Isabel Permuy Rey, D.ª Pilar Luesma Yarza, D.ª María del Rocío Morente Cejo, D.ª María del Carmen Arnau González, D.ª Carmen Vesa Fillart, D.ª Elisa Santos Moraza, D.ª Florentina Alonso Martín, D.ª María Esperanza García Alonso, D.ª Faustina Alvarez García, D.ª María del Pilar Valverde, D.ª Fermina Rico Casares, D.ª María Josefa Rivas Gil, D.ª Manuela Rodríguez Fernández, D.ª María Francisca García Llanes, D.ª Atilana Pérez Rodríguez, D.ª Encarnación Oliver, Escorihuela, D.ª Leocadia María Madruga, doña Tomasa Piosa Lacueva, D.ª Isabel Muñiz García, D.ª Aurora Noreña González, D.ª María Patrocinio Mendiri González, doña Felipa Goñi Nuín, D.ª María de las Mercedes González Aguado, D.ª Consuelo Baamonde López, D.ª Amparo Batanero Fernández, D.ª Agueda Juliana Ruiz, D.ª Enedina Cepeda Fernández, D.ª Sebastiana Bernardo Centaño, D.ª Inocencia López Rodríguez, D.ª María Esperanza Reboredo, D.ª Carmen Fonce López, D.ª Josefa Rivero López, D.ª Francisca López Sánchez, D.ª Faustina Constanza Meneses, D.ª Vicenta Orueta Robina y D.ª Ignacia Martínez Piñeiro, Maestras de la octava categoría del Escalafón general del Magisterio correspondiente al 31 de Diciembre de 1913, reclamando varias de ellas por aparecer en dicho Escalafón errores en los apellidos, en las fechas de nacimiento, en el punto de destino y en la clase del título profesional; otras por creer no figurar en el lugar que les corresponde dentro de la categoría á que pertenecen, y otras por no aparecer con los años de servicios que tienen prestados en la enseñanza,

«La Comisión del Escalafón general del Magisterio, habiendo examinado con todo detenimiento las reclamaciones for-

muladas por las señoras que anteriormente se citan, tiene el honor de proponer á V. I. las siguientes resoluciones:

»1.ª Que la petición de D.ª Dolores Carretero Saavedra para hacer constar que sirve la Escuela de Algeciras (Cádiz) no hay precisión de tenerla en cuenta, por cuanto en el Escalafón provisional que obra en este Ministerio figura la expresada Maestra con el núm. 1.427 de la categoría octava, sirviendo en Algeciras.

»2.ª Que se corrija el primer apellido de la Maestra doña Manuela Ballestero, núm. 1.591 de la categoría octava, poniendo Ballestero, y que se consigne en la casilla de observaciones que tiene reválida del grado Superior, por justificarlo en debida forma.

»3.ª Que se rectifique el primer apellido de la Maestra D.ª María del Amparo Viñegra, núm. 1.459 de la categoría, poniendo Vinegra en vez de Viniegra; que se consigne en la casilla de observaciones que tiene reválida de Superior, como solicita, y que se desestime la petición de figurar delante de la que ocupa el núm. 1.458, por ser de más edad, pues no hay razón para ello, toda vez que guardan el mismo orden que en el Escalafón anterior de 1912, que es firme.

»4.ª Que se rectifique el punto de nacimiento de la Maestra D.ª Petra Gil de Castro, núm. 461 de la categoría, consignando Palencia en vez de Valladolid; que se consigne que sirve la Escuela de Boadilla de Ríoseco (Palencia), pues la obtuvo en 1910, y que se le desestime el que se le acredite un día más de servicios en propiedad de los que figuran, por no haber lugar á introducir modificaciones en los servicios del Escalafón de 1912, que es firme.

»5.ª Que se consigne en la casilla de provincias de destino que la Maestra D.ª Margarita Marcos Emperador, núm. 1.681, sirve en la provincia de León en vez de Palencia.

»6.ª Que se corrija el primer apellido de la Maestra número 969 de la categoría D.ª Isabel Permuy, pues en el Escalafón figura Permuny.

»7.ª Que se rectifique la fecha del nacimiento de la Maestra D.ª Pilar Luesma Yarza, núm. 831 de la categoría, consignando que nació en 12 de Enero de 1881 en vez de 1885, y que se consigne que los servicios que tiene prestados en la enseñanza son once años, dos meses y catorce días, pues figurando en el Escalafón de 1912 con nueve años, dos meses y catorce días, en 31 de Diciembre de 1913 tiene que figurar con dos años más que en 1912, debiéndose á error de imprenta el que aparezca en el Escalafón de 1913 con once años, doce meses y catorce días.

»8.ª Que se haga constar en la casilla de puntos de destinos que la Maestra D.ª María del Rocío Morente y Cejo, núm. 337 de la categoría, sirve en Arcos de la Frontera (Cádiz), y que se desestime la pretensión de mejora de lugar, por cuanto que no ha sufrido alteración de ninguna clase con arreglo al número que ocupaba en el Escalafón de 1912, que es definitivo, y no ser los fundamentos que cita los que sirvieron de base para su primer puesto, con el que estuvo conforme al no reclamar en aquella fecha.

»9.ª Que se consigne en la fecha de nacimiento que la Maestra D.ª María del Carmen Arnau, núm. 1.617 de la categoría, nació en 10 de Febrero de 1888, como justifica en forma, y no en 1886, como erróneamente se consigna.

»10. Que se rectifique el primer apellido de la Maestra número 1.818 de la categoría D.ª Carmen Vesa, pues es Vesa en vez de Vera; que se consigne que sirve la Escuela de Juneda en vez de Fulleda, y que se suprima la nota de derechos limitados, porque en 1890 obtuvo Escuela por oposición, como justifica.

»11. Que á la Maestra D.ª Elisa Santos, núm. 2.331 de la categoría, se la consignen tres años, ocho meses y un día de servicios en propiedad, que justifica, pues por error se la acreditan dos años, ocho meses y un día, es decir, un año menos.

»12. Que se rectifique el primer apellido á la Maestra doña Florentina Alonso Martín, núm. 2.630 de la categoría, pues equivocadamente se consigna Aens en vez de Alonso.

»13. Que á la Maestra D.ª María Esperanza García, número 1.485 de la categoría, se la consigne que tiene el título Superior, como justifica en forma.

»14. Que á la Maestra D.ª Faustina Álvarez García, que en el Escalafón correspondiente á 1912 figuraba con el número general 3.511 y el 2.517 de la categoría de 1.100 pesetas, se la incluya en la octava categoría del Escalafón de 1913 con el número 3.249 general entre las Maestras D.ª Amelia Mateos y D.ª Dolores Santiago, con dos años y nueve meses de categoría y diez y nueve años, siete meses y diez días de servicios en propiedad, pues éste es el lugar que la corresponde y que por error se ha dejado de incluirla.

»15. Que se rectifique la fecha de nacimiento de la Maestra D.ª María del Pilar Valverde, núm. 1.607 de la categoría, pues por un error se consigna que tuvo lugar en 1869 y debe decir 1889.

»16. Que en la casilla de observaciones correspondiente á la Maestra D.ª Fermina Rico Casares, de la categoría octava, se consigne que el título Superior que posee es con arreglo al plan de 1901.

»17. Que se rectifique la fecha del nacimiento de la Maestra D.ª María Josefa Rivas Gil, núm. 2.159 de la categoría, que tuvo lugar en 1.º de Diciembre de 1881 y no en 11 de Octubre de 1871, como equivocadamente se consigna.

»18. Que se rectifique la fecha del nacimiento de la Maestra D.ª María Manuela Rodríguez Fernández, núm. 2.162 de la categoría, pues equivocadamente se consigna que nació en 1847, y fué en 1857, como justifica con la correspondiente partida.

»19. Que la Maestra D.ª María Francisca García Llanes, que figura con el núm. 2.560 de la octava categoría, debe ocupar el lugar anterior al 2.551, señalado para D.ª María del Carmen Caballero, pues ambas tomaron posesión de la Escuela de Yecla con la misma fecha, según informa la Sección administrativa, reuniendo, por tanto, el mismo tiempo de servicios en propiedad, ocho meses y un día, y la reclamante Sra. García Llanes tiene tres meses más de servicios interinos que la señora Caballero, circunstancia por la cual debe ser antepuesta á ella.

»20. Que á la Maestra D.ª Encarnación Oliver Escorihuela, núm. 2 de la categoría, se la consigne tiene el título Superior y que nació en Teruel, y no en Canarias como figura.

»21. Que á la Maestra D.ª Leocadia María Madruga Martín, que ocupa el núm. 1.576 de la categoría, se la debe colocar en el núm. 1.571, pues dicha señora, que en 1912 reclamó por no figurar en el Escalafón, y que por Real orden de 4 de Diciembre del expresado año se la mandó incluir, resulta que reune, según justifica con la hoja de servicios, dos años y nueve meses en la categoría, tres años, tres meses y once días de servicios en propiedad y diez meses y veintiséis días de interina, tiempo que la da derecho á que se la coloque en el núm 1.571 ya citado; al propio tiempo deberá consignarse que sirve la Escuela de Velliza (Valladolid).

»22. Que á la Maestra D.ª Isabel Muñiz García, núm. 2.178 de la categoría, se la quite la nota de derechos limitados.

»23. Que á la Maestra D.ª Felipa Goñi Nun, núm. 1.615 de la categoría, se la consignen en la casilla de servicios interinos dos años, dos meses y doce días, que no figuran, pero sin que este reconocimiento pueda darla derecho á pedir con posterioridad mejora de puesto, porque el lugar en que ahora figura está en orden con el que figuraba en el Escalafón de 1912, que es firme. Al propio tiempo deberá rectificarse el nombre, que es Felipa, yno Felisa, y el segundo apellido, que es Nuin, en vez de Nun.

»24. Que á la Maestra D.ª Inocencia López Rodríguez, número 2.498 de la categoría, se la acrediten como servicios interinos dos años, siete meses y veintinueve dias, que justifica, pues por eror sólo se le acreditau un año, siete meses y veintinueve días.

»25. Que se desestime la petición de la Maestra D.ª Atilana Pérez Rodríguez, núm. 1.683 de la categoría, referente á que se le acrediten mayor número de años de servicios en propiedad,

pues figurando en el Escalafón de 1912, que es firme, con doce años, tres meses y un día en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913, ha de reunir catorce años, tres meses y un día, que es precisamente el tiempo con que figura.

»26. Que la reclamación de la Maestra D.ª Tomasa Piosa Lacueva, núm. 1.178 de la categoría, referente á que se la cuente un día más de servicios en propiedad, debe ser desestimada, pues el cómputo de servicios está hecho con arreglo al Escalafón de 1912, que es firme, y no aparece en él ese día que pretende ahora se la reconozca.

»27. Que la reclamación formulada por la Maestra D.ª Aurora Noreña González, núm. 1.572 de la categoría, acerca de que la Maestra D.ª Ángela Puerto Guzmán figura en el Escalafón con los números 1.391, 1.566 y 1.695 de la octava categoría es perfectamente atendida, por ser cierto que la Sra. Puerto figura en los tres números indicados, debiendo ser baja en los dos primeros, por corresponderla solamente el último número con arreglo á los servicios, que son dos años y nueve meses en la categoría y dos años, once meses y veintiséis días en propiedad.

»28. Que se desestime la instancia de D.ª María de las Mercedes González Aguado, núm. 2.466 de la categoría, por no justificar ahora ni constar en la hoja de servicios presentada para su inclusión en el Escalafón, que posee el título de Maestra Superior, como manifiesta.

»29. Que la reclamación de la Maestra D.ª Consuelo Baamonde López, núm. 2.472 de la categoría, para ser colocada en el núm. 2.466, carece de fundamento y debe ser desestimada, pues si bien es verdad que posee el título de Maestra Superior y cuenta más edad que las Maestras que ocupan los cinco lugares anteriores al suyo, en cambio carece de los servicios interinos que aquéllas tienen, y, como consecuencia, figura en el lugar que la corresponde.

»30. Que puede consignarse que la Maestra D.ª Amparo Batanero Fernández, núm. 2.518 de la categoría, nació el 28 de Marzo de 1889 en Valmojado (Toledo); y que respecto á que se la acrediten ocho meses y once días de antigüedad en propiedad, es decir, tres días más de los que aparecen en el Escalafón, no ha lugar á que se acceda á ello, por cuanto el tiempo que se la reconoce es el que consta en la hoja de servicios que obra en la Comisión del Escalafón.

»31. Que debe ser atendida la primera parte de las reclamaciones formuladas por D.ª Agueda Juliana Ruiz, núm. 2.598 de la categoría, pues de los antecedentes que acompaña y de los que obran en la Comisión resulta que tiene doce días de servicios en la categoría, y tres años y seis meses en propiedad; que el aparecer en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913 con un año, siete meses y cinco días débese á que no se ha contado un año, diez meses y veinticinco días de servicios en propiedad prestados en una Escuela de 500 pesetas, que es la primera que obtuvo por concurso; debiendo, por tanto, señalarla el lugar que la corresponda. De los otros extremos que trata la reclamación no ha lugar á que se tengan en cuenta.

»32. Que no ha lugar á resolver las reclamaciones de las Maestras D.ª María Esperanza Reboredo y D.ª Carmen Fonce López, números 2.286 y 2.300 de la categoría, pues según informa la Sección de primera enseñanza de Lugo fueron presentadas fuera de plazo.

»33. Que procede desestimar la reclamación formulada por la Maestra D.ª Josefa Rivero López, núm. 665, porque la orden de 15 de Enero de 1914, en que se funda, no la es aplicable ni puede invocarse en el presente caso.

»34. Que no ha lugar á consignar que la Maestra doña Francisca López Sánchez, núm. 2.426, posee el título Superior, como solicita, por cuanto que hasta el 15 de Abril de 1914 no lo obtuvo, fecha posterior á la que comprende este Escalafón, así como tampoco pueden tenerse en cuenta las razones que alega para colocarse delante de las Maestras que figuran con derechos limitados.

»35. Que procede desestimar la reclamación de D.ª Faustina Constanza Meneses, núm. 2.306, toda vez que están bien computados los servicios en la categoría y en totalidad y colocada en el lugar que por los primeros la corresponde.

»36. Que es improcedente la reclamación de la Maestra D.ª Vicenta Orueta, núm. 2.307, por hallarse bien clasificada con arreglo á los siete meses y diez días de servicios en la categoría que constan en su hoja de servicios, pues el tiempo que sirvió Escuelas de 825 pesetas no puede estimarse como de 1.100 para la antigüedad de la categoría.

»37. Que no ha lugar á consignar que la Maestra D.ª Ignacia Martínez Piñeiro, núm. 2.502 de la categoría, posee el título Superior, porque, según justifica, lo obtuvo en 25 de Febrero de 1915, fecha posterior á la que comprende este Escalafón.

»38. Que se rectifique el primer apellido de la Maestra doña María Patrocinio Mendirí López, núm. 4.194 del Escalafón general, pues aparece Mendiví, en vez de Mendirí, y que se haga figurar que cuenta diez y seis años, cuatro meses y trece días de servicios en propiedad, pues en el Escalafón sólo figuran los que prestó con 825 pesetas, pero sin que este aumento de tiempo la dé derecho á variar del puesto que ocupa en dicho Escalafón, que es el que la corresponde, con arreglo á lo que en él figuraba.

»39. Que las reclamaciones presentadas por D.ª Enedina Cepeda Fernández y D.ª Sebastiana Bernardo Centaño, números 2.605 y 2.607 de la categoría, deben tenerse en cuenta, por cuanto que justifican en debida forma que reunen la primera en la categoría doce días, y en propiedad ocho años, siete meses y diez y siete días, y la segunda en la categoría doce días y en propiedad siete años, siete meses y quince días, tiempos ambos que las da derecho á figurar con los números 2.332 y 2.333, respectivamente, en la categoría octava, pues el aparecer en el Escalafón con números más altos débese al error de haberse considerado que las oposiciones que practicaron para el ascenso á 1.000 pesetas tuvieron lugar en 1913, siendo así que fueron en 1912.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 6 de Marzo.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Isolino Martínez solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Isolino Martínez solicita dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio.

»Dicen los facultativos que el interesado carece del brazo izquierdo, amputado por su tercio superior, circunstancia que, á juicio de los declarantes, no le impide desempeñar las funciones propias del Maestro.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra expone que, con arreglo á la Real orden de 6 de Julio de 1912, debiera denegarse la pretensión, pero teniendo en cuenta que esto es anterior y que cuando el señor Martínez hizo su ingreso en la Escuela Normal no se exigía la dipensa previa, motivo por el cual no se le puso obstáculo en sus estudios, procede que se acceda á lo solicitado.

»La Inspección provincial de primera enseñanza informa que la Real orden de 6 de Julio de 1912 es posterior en algunos meses al expediente de dispensa promovido por el señor Martínez, y, por tanto, no debe serle aplicable, y que las disposiciones anteriores á esa Real orden son contradictorias y fueron muchas las que concedieron dispensa de defecto físico á Maestros en casos análogos al presente.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer

que se desestime la instancia, á tenor de la repetida Real orden de 6 de Julio de 1912, oyendo previamente á este Consejo.

»El Consejo, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, propone que se acceda á lo que se solicita, por cuanto que cuando comenzó la carrera el recurrente no se pedía la previa dispensa que hoy exigen las disposiciones vigentes, y teniendo en cuenta además la opinión de los Médicos que entienden podía el interesado desempeñar las funciones del cargo y el ser varias las concesiones hechas en circunstancias análogas á las que concurren en este expediente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D.ª Apolonia Monzón Ortín, Profesora especial de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Santiago, solicitando se la concedan cuarenta y cinco días de licencia por causa de enfermedad;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por la expresada Sra. Monzón Ortín y se la concedan cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose que el primer mes disfrutará todo el sueldo, y los quince días restantes la mitad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1878 y Real orden de 24 de los mismos mes y año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Julián Rincón, autor del libro titulado *Heraldo de los niños*, solicitando que el mencionado libro se declare de texto en las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, la Sección 1.ª del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Consta esta obrita de dos tomos para los grados 1.º y 2.º y y de un cuadernito de papel cuadriculado, con cubierta, que lleva el título de la obra y se destina á la enseñanza del Dibujo.

»Aunque escrita con excelente intención no se vislumbra en toda la obra procedimiento alguno que se separe de los hasta ahora empleados para la enseñanza de la lectura, si se exceptúan las indicaciones puestas al final de cada lección, encaminadas á orientar al Maestro sobre las prácticas que ha de realizar, y unos sencillos y elementísimos dibujos hechos sobre cuadrícula para que sean copiados por los niños en el cuaderno de dibujo, lo cual permite afirmar que los resultados que se obtengan con el empleo de este método dependerán en su mayor parte de la variedad de prácticas complementarias que el Maestro haga al dar la enseñanza de cada una de las lecciones que comprende la obra.

»Esto no obstante, merece alabarse el libro dedicado al grado 2.º, no por el método ó procedimiento que en él se sigue para la enseñanza de la lectura, puesto que es igual al empleado en el grado 1.º, sino por lo variado del texto, que, por su carácter enciclopédico, ha de suministrar al niño *que ya sepa leer* muchos y muy variados conocimientos de inmediata observación y aplicación en la vida práctica; sin embargo, la Sección opina que no reune originalidad ni mérito relevante para ser declarado de utilidad en las Escuelas de primera enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por Fray Adriano Suárez, autor del libro titulado *Levántate y anda*, solicitando que el mencionado libro se declare de utilidad para la enseñanza, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Comprende esta interesante obra tres secciones, con los epígrafes de «El éxito y el fracaso en la vida», «Orientaciones y estímulos» y «Nuevas prácticas», condensándose las tres bajo el siguiente título: «Principios fundamentales y normas prácticas de autoeducación y cultura humana.

»Dedica esta obra el Dr. Suárez á todo hombre, á la persona y naturaleza en sí; no solamente á una agrupación de individuos, ni aun de castas, sino á la humanidad; á todo lo bueno que hay en todo hombre, para reconocerlo, estimularlo y desarrollarlo, y con el mismo fin se dirige para evitarlo y corregirlo en todo lo malo, vicioso que entre lo bueno crece y se alimenta en la humana Naturaleza.

»Fray Suárez ha elegido para desarrollar su idea y plan en terreno neutral y común, y para ello, dice, habla en su libro del único idioma que todos entienden, porque en esta Lengua universal están escritos, se formulan y se promulgan innumerables leyes expresivas de la verdad y de la voluntad.

»El libro tiende á elevar el nivel de la vida humana, mejorando nuestro ser físico, intelectual y moral; está escrito en estilo levantado; los capítulos dedicados á la voluntad en sus relaciones con el sentimiento, al carácter y á la vitalidad sexual son dignos de estudio y reflexión.

»No se adapta el trabajo de Fray Adriano, no tiene su campo de acción en la Escuela primaria, dada la edad de los escolares que á ella concurren, pero sí merece ser utilizada en las Normales y Centros Superiores.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Bernardino Pérez Martínez, Presidente de la Asociación de Maestros de León, solicitando en nombre de los mismos que, para los efectos de jubilación y clasificación, se les estime como sueldo regulador el aumento gradual de 125 y 75 pesetas, que respectivamente disfrutan;

Teniendo en cuenta que por haberse aumentado, con arreglo á la ley, las plazas del Escalafón en dicha provincia, forzosamente han tenido que pasar unos Maestros de la cuarta á la segunda categoría sin haber estado en la tercera, y otros de la tercera á la primera sin haber figurado en la segunda,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo á los Maestros de dicha provincia, como sueldo regulador á los efectos de jubilación y clasificación, el aumento gradual de 125 y 75 pesetas, respectivamente, que en la actualidad disfrutan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Escuela Nacional nocturna de Linares (Jaén),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Escuela, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Jaén, y á nombre de D.ª María Jesús Carmona, quedando sin efecto la Real orden de 31 de Enero último, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 10 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesora especial de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Madrid se divida en dos: una de Mecanografía y Taquigrafía, que se proveerá por concurso entre las Profesoras especiales de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas que hubiesen obtenido el cargo en virtud de oposición, y otra de Contabilidad, que será desempeñada por la actual Profesora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Febrero próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, la plaza de Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

2.º Sólo podrán aspirar á obtener la propiedad de dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras especiales de Taquigrafía y Mecanografía de las Escuelas de adultas que hubiesen obtenido el cargo en virtud de oposición, y

3.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 4.)

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por virtud de la instancia del Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, D. Teodoro de Anasagasti;

Resultando que en dicha instancia, presentada en este Ministerio con fecha 13 de Noviembre último, se solicita que se modifique el art. 23 del Reglamento de la Escuela de Arquitectura de 23 de Octubre de 1914 en el sentido de que se incluya á los Arquitectos que, con anterioridad á la publicación de este Reglamento, habían obtenido Medalla de primera clase en Exposiciones Nacionales ó Universales, entre los que tienen derecho á concursar las vacantes de Profesores numerarios, reconociéndoles así el que les otorgaba el Real decreto de 15 de Julio de 1898;

Considerando que este último Real decreto fué derogado expresamente por el vigente de 23 de Octubre de 1914, suprimiéndose deliberadamente el turno de provisión á que se refiere el solicitante, no existiendo motivo ninguno que aconseje la modificación del actual Reglamento de la Escuela, y no habiendo posibilidad, en tanto que se halle en vigor, de aplicar la forma de provisión de Cátedras numerarias pedida por el reclamante;

De conformidad con lo dictaminado sobre el asunto por la Asesoría jurídica de este Ministerio y por el Claustro de Profesores de la Escuela de Arquitectura,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se desestime en todas sus partes la instancia de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras de conservación y restauración de la Real Colegiata de San Isidoro, de León, redactado por el Arquitecto D. Juan Torbado, é importante su presupuesto 24.986,73 pesetas;

Resultando que las obras contenidas en dicho proyecto son parte y continuación del plan general de restauración del citado Monumento nacional;

Considerando que el repetido proyecto ha sido informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los preceptos del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908 y del apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, ha tenido á bien aprobar el citado proyecto, por su indicado presupuesto de 24.986,73 pesetas, y disponer que las obras en él contenidas se ejecuten por el sistema de administración, con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general,* Anguita.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Juan Torbado.

Visto el expediente para la rehabilitación del resto del presupuesto aprobado con destino á las obras de reparación en la torre de la Iglesia de San Esteban, de Segovia;

Resultando que por Real orden de 14 de Mayo de 1915 se aprobó y mandó ejecutar por el sistema de administración el proyecto de las obras de que se trata, por su presupuesto importante 24.506,19 pesetas, habiéndose satisfecho con cargo al ejercicio del último año la cantidad de 20.000 pesetas;

Resultando que no han podido terminarse las referidas obras durante el ejercicio económico anterior por falta material de tiempo, y que la cantidad que falta por abonar asciende á 4.506,19 pesetas;

Considerando que procede la rehabilitación del resto del citado presupuesto, á fin de que puedan terminarse las obras aprobadas en el Monumento nacional de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se rehabilite del presupuesto aprobado la cantidad de 4.506,19 pesetas, y que se abone con cargo al crédito de 500.000 pesetas que figura en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Felipe de Sala.

Subsecretaría.

SECCIÓN 2.ª—Institutos generales y técnicos y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

Institutos.

ORDEN

Vista la instancia del Ayudante de la Sección de Ciencias de ese Instituto D. José María Carpena solicitando se agreguen á las oposiciones á las Cátedras de Matemáticas del Instituto de Cartagena las dos de igual asignatura del de Las Palmas;

Teniendo en cuenta que este Centro, creado recientemente, no está aún constituído,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LEÓN.

SECCIÓN 3.ª—Escuelas de Artes é Industrias, de Idiomas y del Hogar.

Artes é Industrias.

ORDEN

De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ayudante meritorio D. Gaudencio Gella Ruiz se encargue transitoriamente de una plaza de Profesor de entrada, vacante en dicha Escuela por pasar á otro destino el Sr. Fernández Ruiz, percibiendo aquél la gratificación anual de 1.000 pesetas por dicho servicio y con cargo á la dotación de la plaza de que se encarga.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

ORDEN

Vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer una plaza de Profesor de entrada con destino á las enseñanzas de Derecho usual, Nociones de Instrucción cívica y Legislación mercantil, por haber sido nombrado Catedrático numerario de Historia de España de la Universidad de Murcia D. Juan Ruiz de Obregón y Retortillo, que la desempeñaba,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar para el desempeño interino de dicho cargo á D. Marcelo Pascual Palomo, Doctor graduado en Derecho, el que percibirá la gratificación anual de 1.250 pesetas, ó sean 750 de entrada y 500 por razón de residencia, con cargo á la dotación de dicha plaza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

SECCIÓN 7.ª—Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIO

Por orden de 1.º del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Manuel Paz y López, en concepto de cesante, Conserje-Portero de la Escuela Industrial de Béjar, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 4.)

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación Carrandi, Colunga, correspondientes al año de 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación de D. Santiago F. Velasco Santayana, en Soba, correspondientes á los años de 1913 y 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913, interesándose de la Junta provincial remita copia del título fundacional correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Habiéndose observado varios errores de copia y algunas innovaciones en las relaciones definitivas de Maestros y Maestras interinos con derecho á obtener plazas en propiedad de 625 pesetas anuales, insertas en las *Gacetas* correspondientes á diferentes fechas, comprendidas desde el día 10 de Diciembre

de 1915 hasta el 8 de Enero del año actual, que terminó la publicación, omitiendo las variaciones á que se refieren varios partes oficiales,

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar:

1.° Que D. Vicente Herrán, núm. 355, es D. Vicente Herráiz.

Que D. Ramón López, núm. 440, es D. Román López.

Que D. Manuel Regino, núm. 695, es D. Manuel Reyno.

Que D. José Prieto, núm. 701, es D. José Pinto.

Que D. Francisco Pla, núm. 905, reside en Palencia, y no en Valencia.

Que D. Eladio de S. Segundo, núm. 1.011, es D. Eusebio de S. Segundo.

Que D. Florencio Serrano, núm. 1.017, es D. Leoncio Serrano.

Que D. E. Martínez, núm. 1.058, es D. Cándido Martínez.

Que D. Antonio de Cabo, núm. 1.079, es D. Atanasio de Cabo.

Que D. Manuel de Silva Pidiardo, núm. 1.407, es D. Manuel de Silva Pichardo, residente en Umbrete (Sevilla).

Que D. Salustiano Ajero, núm. 1.714, es Ojero del Valle.

Que D. Francisco Alonso, núm. 1.730, es D. Francisco Merino.

Que D. Antonio Galiano, núm. 1.807, es D. Antonio Galiana.

Que D. Eduardo Rico, núm. 1.817, es D. Eduardo Ruiz.

Que D. José Rosendo Folch, núm. 2.196, es D. José Rosell.

2.° Que D. Francisco Quintana Cueria, Maestro con certificado de aptitud, aparecía con el número 2.371 en la *Gaceta* de 25 de Mayo último, y fué eliminado por conceptuarle estaba en propiedad, pero visto el oficio de la Sección administrativa respectiva y aclararse que el interesado ejerce aún como interino, habiéndole incluído en la rectificación sólo por referirse á error en los apellidos, le corresponde figurar en la relación definitiva con el núm. 2.318 bis, y un año, tres meses y veintisiete días de servicios, residente en Coballos (Oviedo).

3.° Los números 158 y 1.253 de la relación de Maestras no valen, debidos á error de imprenta.

Que D.ª María F. Álvarez Ruiz, con el núm. 32, dice en los servicios 3-8-9, y es 4-8-9.

Que D.ª Concepción Rojas Viñes, núm. 87, es D.ª Concepción Rojas Ferrer.

Que D.ª Basilisa del Valle Hernández, núm. 122, es D.ª Basilia del Val Hernández.

Que D.ª Cayetana Muñoz, núm. 427, es el segundo apellido Jodra y no Sodra.

Que D.ª Amparo Rico, núm. 469, es Maestra Superior.

Que D.ª Victoriana Justa Revuelto, núm. 620, es D.ª Andrea Justa Revuelto Jiménez.

Que D.ª Victoriana Lolón, núm. 636, es D.ª Victoriana Lobón.

Que D.ª Julia Pellisa, núm. 839, reside en Tarragona y no en Zaragoza.

Que D.ª María García Juncosa, núm. 989, es Maestra Superior.

Que D.ª María Francisca Baeza Salor, núm. 1.642, es D.ª María Francisca Baeza Sala.

Que D.ª María Josefa Baltasar, núm. 1.732, es D.ª María Josefa Baltar Cardona, en Ribadeira (La Coruña).

Que D.ª Aurea Bases Castilla, núm. 2.016, es D.ª Aurea Bares Castella.

4.° Que D.ª Esperanza Planells Torres debe figurar con el número 15 bis, título Elemental y seis años, tres meses, veinte días de servicios, pues si fué excluída por falta de hoja de servicios, en vista de que la remisión de dicho documento á esta Dirección no pudo verificarse en tiempo oportuno á causa de hallar el Jefe de la Sección respectiva de Tarragona mal computados los servicios, una vez subsanados los errores procede incluir á la interesada en la relación de referencia con el número antes indicado.

5.° Que D.ª Petra Borrell é Hijosa debe figurar con el número 637 bis y dos años, tres meses, diez y siete días, residente en Mora (Toledo), pues al eliminarla de la relación publicada en Mayo de 1915 con el núm. 609 que aparecía en la misma se la conceptuó en propiedad; pero habiendo justificado que no tomó posesión, se la restituye en el mencionado lugar de la relación definitiva.

6.° Que D.ª María de los Milagros y Javierre Armisen, debe figurar en la citada relación definitiva con dos años y veintiún días, título Elemental, residente en Lupiñero, correspondiéndole el número 803 bis, pues ya aparecía con el 762 en la *Gaceta* de 12 de Mayo, y por error fué omitida.

7.° Que D.ª María del Rosario Castillo Navarro figure con el núm. 1.017 bis de la repetida relación definitiva, con título Elemental y un año, nueve meses y siete días de servicios, pues ya aparecía incluída con el núm. 969 en la lista publicada en Mayo, de la cual se eliminó por error involuntario de la Sección administrativa de Granada, quien la conceptuó entre las Maestras que ya habían obtenido la propiedad.

8.° La nota final que aparece en la *Gaceta* del 20 de Diciembre último referente á D.ª Teresa Crespo queda anulada en virtud de haber acreditado la interesada en la correspondiente hoja de servicios que verificó el depósito de pagos del título en tiempo oportuno, correspondiéndola, por tanto, figurar en la relación definitiva con el núm. 636 bis y 2-3-18 de servicios, residente en Meruelo (Santander), y

9.° Que se tengan en cuenta estas modificaciones, producidas por los errores consignados, con todas las consecuencias naturales que de las mismas se derivan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

Vista la instancia presentada por D. Domingo González Cabrera, Maestro interino que fué de la Escuela Nacional de niños de Garafía (Canarias), solicitando se le reconozca derecho al percibo de la gratificación por residencia durante el tiempo que desempeñó dicha Escuela;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 17 de Septiembre último, por la cual se concedía la expresada gratificación de 500 pesetas anuales á los Maestros de la citada provincia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que D. Domingo González Cabrera tiene derecho al percibo de la gratificación mencionada desde 1.° de Enero de 1915 hasta 31 de Mayo del mismo año, fecha en la cual cesó de prestar sus servicios en la Escuela mencionada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

Vista la instancia presentada por D. José A. Panamón y Farrás solicitando se le abone la gratificación de 500 pesetas anuales, en concepto de residencia, por el tiempo que desempeñó su Escuela en Canarias;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 17 de Septiembre de 1915, por la cual se concedía la expresada gratificación á los Maestros de dicha Isla,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que D. José A. Panamón tiene derecho al percibo de la gratificación mencionada desde el 1.° de Enero de 1915 hasta el 31 de Julio del mismo año, fecha en la cual dejó de prestar sus servicios en aquella Isla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

Vista la instancia presentada por D. Serafín Cid Mesas solicitando se le abone la gratificación de 500 pesetas anuales, en

concepto de residencia, por el tiempo que ha desempeñado su Escuela en Canarias;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 17 de Septiembre de 1915, por la cual se concedió la expresada gratificación á los Maestros de dicha Isla,

Esta Dirección general ha resuelto que D. Serafín Cid tiene derecho al percibo de la gratificación mencionada desde 1.º de Enero de 1915 hasta el 31 de Julio del mismo año, fecha en la cual dejó de prestar sus servicios en Canarias.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 3 de Marzo.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Manuela Cluet Santiveri solicitando ser nombrada, fuera de concurso, Maestra de Tarragona;

Teniendo en cuenta que análoga petición de la interesada fué desestimada por orden de 20 de Diciembre último, y que el hecho de haber obtenido en propiedad la Auxiliaría de Escuela Normal, en nada altera los fundamentos principales de dicha orden, ni ha cambiado la legislación, ya que los Maestros que vuelven por reingreso al Magisterio Nacional siguen sin derecho á escoger Escuela determinada, sino que han de someterse al sorteo Reglamentario, y que otra cosa equivaldría á hacerlos de mejor condición que aquellos de sus compañeros que continuaron al frente de sus Escuelas, y que tal criterio se robustece por el Real decreto de 19 de Agosto último, que concede á los reingresados sólo las Escuelas desiertas en los concursos de traslado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Restituto Blanco Pastor, Maestro de Sección de León, en súplica de que se le permita ejecutar por segunda vez el derecho de consorte;

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 19 de Agosto de 1915, en su art. 22, declara que sólo puede ser ejercido una vez tal derecho,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Leandro de la Dedicación Ciérbano, Maestro de Grávalos, solicitando su ascenso á 1.375 pesetas;

Teniendo en cuenta que el solicitante ingresó en la categoría de 1.100 pesetas en 22 de Enero de 1914, y los últimos ascendidos á 1.375 ingresaron en 1.º de Abril de 1911,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Amalio Cañedo López, Maestro de Villanueva, contra acuerdo de ese Rectorado resolviendo reclamación presentada por el interesado contra el nombramiento hecho en virtud de concurso de traslado á favor de D. Adriano Díaz Villanueva para la Dirección de la graduada de Luarca;

Teniendo en cuenta que no existe disposición legal alguna que prohiba acudir á los concursos de traslado á los Maestros sujetos á expediente de incompatibilidad ni debe establecerse tal prohibición, ya que el objeto del expediente es precisamente el traslado de los Maestros á ellos sometidos, y no suponen castigo por faltas cometidas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso, confirmando el acuerdo del Rectorado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel Gómez Mora, Maestro de Algorfa, en súplica de que se le nombre, como consorte, para la de Tegel;

Teniendo en cuenta que el interesado no reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y que sólo pueden ser provistas las Escuelas de nueva creación,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Rafael de la Miyar, Maestro de Sección de Sevilla, solicitando que se admita á los de su clase á los concursillos locales;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 27 de Noviembre de 1913 y cuantas disposiciones se han dictado en casos análogos con posterioridad á ella prohiben á los Maestros de Sección tomar parte en los concursillos en que pueda variar tal criterio, fundado en que por tal medio sólo debe conseguir variar de locales, pero no adquiere nuevos derechos ni emolumentos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Cándido Cáceres Vázquez, Maestro de Patones (Madrid), recurriendo en alzada contra un acuerdo de ese Rectorado que dejó sin efecto la permuta entablada por el solicitante y don Mateo González Díaz, Maestro de Cazalegas (Toledo);

Resultando que los solicitantes elevaron la parte del expediente de permuta que corresponde á la provincia de Toledo doce días antes de cumplir el Sr. González Díaz los cincuenta y ocho años;

Resultando que omitieron la presentación de los documentos necesarios en la provincia de Madrid;

Considerando que sólo es imputable á los interesados el defecto de tramitación de que queda hecho mérito y el dar lugar á que cuando completó la documentación careciera el señor González de las condiciones legales para permutar;

Considerando que la concesión de permutas es potestativo de las autoridades correspondientes,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso y confirmar la denegación de la permuta.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) en súplica de que sea nombrado Maestro en propiedad de dicho pueblo el interino D. Francisco Béjar;

Teniendo en cuenta que la legislación vigente fija los de provisión de las Escuelas Nacionales y los términos á que han de sujetarse, por lo que no es posible la confirmación de Maestros interinos en las Escuelas que sirven,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Hermenegildo López Olmedo, Maestro de Villalpando, solicitando su ascenso á 1.100 pesetas;

Teniendo en cuenta que el solicitante no tiene derecho á ascender con arreglo á su situación en el Escalafón publicado, y que no procede modificar éste, porque respecto á él es reflejo del de 1912, firme y definitivo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Juan Vicario Alonso pidiendo la anulación del concurso de traslado de Oviedo y la concesión de un nuevo plazo para solicitar;

Teniendo en cuenta que en la convocatoria no se hizo advertencia alguna que pudiera llevar al ánimo del señor Vicario la seguridad de su exclusión, por lo que debió solicitar en tiempo y forma, sin que sea posible por la sola conveniencia de un Maestro anular un concurso con notorio perjuicio de los compañeros y de la enseñanza misma,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Juan Bautista Parés, Maestro de Mataró, solicitando reconocimiento de derecho á pasar por concursillo á Direcciones de graduadas;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 27 de Noviembre de 1913 determina que tales Direcciones se provean siempre en concurso general de traslado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Benedet, Maestro de Tolva, contra acuerdo de ese Rectorado que denegó la exclusión de la Escuela de dicho pueblo del concurso de traslado;

Teniendo en cuenta que la imposición de un recurso no debe suspender la marcha de los expedientes ni el resultado de las resoluciones impugnadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Germana Berrejo del Pecho, Maestra de Huesca, en súplica de que se modifique la convocatoria del concurso general de traslado en cuanto á la provisión de Regencias y Direcciones de Escuelas graduadas;

Teniendo en cuenta que contra la Real orden de 8 de Agosto de 1913 no cabe hoy recurso alguno, que está vigente y no acotada por ninguna posterior, y que la convocatoria no ha hecho sino reproducir lo que en ella se dispone,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Elisa Novás Guillán, Maestra de Achas, en solicitud de que se le adjudique, como consorte, la Escuela de La Cañiza y se anule el nombramiento hecho para aquélla, en virtud de concurso de traslado, á favor de otra Maestra;

Teniendo en cuenta que las reclamaciones de la interesada en tal asunto están definitivamente resueltas por la Real orden de 4 de Diciembre último, contra la que no cabe recurso alguno en vía gubernativa,

Esta Dirección general declara que la Sra. Novás deberá abstenerse en lo sucesivo de reproducir peticiones resueltas de un modo definitivo por la Administración.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Rafaela López, Maestra de Linares, en súplica de que se le autorice para tomar parte en los concursillos locales;

Teniendo en cuenta que la agregación de una Escuela unitaria á otra graduada no puede servir de base para limitar los derechos de la Maestra que sirve aquélla,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª Mercedes Castañón, Maestra de la Escuela de Patronato de Busto (Oviedo), contra el acuerdo de ese Rectorado que determinó su exclusión del concurso de traslado;

Teniendo en cuenta que para los Maestros que sirven Escuelas de Patronato es de aplicar el art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, por no servir Escuelas Nacionales,

Esta Dirección general ha acordado declarar que D.ª Mercedes Castañón y cuantas en su caso se encuentren deberán solicitar Escuelas Nacionales por reingreso, y desestimar el recurso interpuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D.ª María Pérez y Pérez solicitando el abono de los haberes devengados como Maestra de la Escuela de Paradela desde 1.º de Septiembre de 1914 al 9 de Mayo de 1915,

Esta Dirección general ha acordado que la Sección administrativa de Lugo manifieste si dichos haberes ingresaron en el Tesoro ó fueron acreditados á la Junta Central, para resolver según el caso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

Visto el expediente incoado por D. José Estirado solicitando posesionarse en esta Corte de la Escuela de Olelas (Orense), para la que ha sido nombrado en virtud de oposición;

Teniendo en cuenta que el interesado está cumpliendo el servicio militar en esta Corte, afecto á la Comisión Central de Remonta de Artillería, como justifica con la certificación expedida por el Comandante Mayor de la misma,

Esta Dirección general ha acordado que pueda posesionarse de la Escuela ante la Sección administrativa de esta Corte, pero sin que surta efectos esta posesión en la parte económica, puesto que ínterin permanezca en filas ó no disfrute de licencia ilimitada queda en situación de sustituído.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Primitiva Maurina Gómez, Maestra del primer Distrito de la provincia de Palencia, y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituído, por imposibilidad física, á D. José Cortés Marco, Maestro de Moneva (Zaragoza), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña María Josefa Buján Fernández y D.ª María del Sagrario Díaz Verdes, Maestras de Cospeito (Lugo) y Santiso (La Coruña);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D. Miguel Valea Malo, Maestro de Torralba, y D. Román Honduvilla, que lo es de Mariana, ambos en la provincia de Cuenca;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar á D.ª Antonia Menéndez Domínguez Auxiliar gratuita de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de esta Corte.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN TERCERA

ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Primitiva Santiago de la Yedra, Profesora interina de Contabilidad y Cálculo mercantil que fué de la Escuela Normal de Maestras de Álava, en solicitud de percibo de haberes desde 1.º de Enero á 5 de Julio últimos;

Considerando que el cargo de Profesora especial de Contabilidad y Cálculo mercantil fué suprimido en 1.º de Enero último, creándose en su lugar la Cátedra de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad, para la cual no fué nombrada la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ORDEN

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á don Victoriano Iriarte Escala para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esa provincia don Pablo Galbete Campión, previas las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, TEVERGA.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 14 de Marzo de 1916 — Núm. 21

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo se declare incorporado á la de Valladolid el Colegio de Estudios Superiores de Deusto.*

Real orden nombrando Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de Valencia á D. Gregorio de Pereda Ugarte.

Idem declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la de Granada, hecho á favor de D. Rafael María de Labra, y nombrando para sustituirle al Académico D. Antonio López Muñoz.

Idem aclarando en el sentido que se publica lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 24 de Enero último relativo á oposiciones á Cátedras de Lenguas vivas.

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se considere caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, á las Cátedras de Lengua y Literatura castellanas de los de Cartagena y Huesca hecho á favor de D. Eloy Bullón, y nombrando para el referido cargo al Académico D. Francisco A. Commelerán.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química del de Santiago.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua latina del de Canarias.

Idem íd íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del de Almería.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del de Huelva.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del de Jerez de la Frontera.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden admitiendo á D. Alejandro Roselló la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho, etcétera, de la Pericial de León.*

Real orden nombrando á D. Marcos Soraluce y Bolla Profesor especial interino de Dibujo lineal, etc., de la Pericial de San Sebastián.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Profesional de Zaragoza.

Idem íd. íd. la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Profesional de Valladolid.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Reales órdenes disponiendo que los Ayudantes meritorios de la Escuela Central D. Cristino Fernández Villegas y D. Gabriel Abreu y Lozano se encarguen transitoriamente de las plazas de Profesores de entrada que respectivamente se expresan.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden nombrando Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con carácter interino, á D. Antonio Weyler y Santacana.*

Real orden disponiendo el reingreso de don Juan Romera y Navarro en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Oficial de primer grado y sueldo de 4.000 pesetas.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de 188 ejemplares de la obra* La Universidad Alemana, *de D. Francisco de A. Icaza.*

TÍTULOS.—*Real orden resolviendo instancia de D. Arturo Beleña Porto en solicitud de que se declare que es Doctor en Ciencias con fecha anterior á fin de Diciembre próximo pasado á los efectos que se expresan.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes declarando incursos en el art. 171 de la ley de Instrucción pública á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.*

Reales órdenes resolviendo los expedientes instruídos á los Maestros D. Nicolás Viana, de Osona (Soria), y D. Juan Sánchez Villegas, de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Idem resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestras que se indican.

Real orden resolviendo instancia de la Maestra de Madrid D.ª Manuela Alonso Abascal sobre el extremo que se expresa.

Idem concediendo la jubilación á D.ª Josefa García Blázquez, Maestra de Sección de la graduada del Ateneo de Salamanca.

Idem nombrando Oficial administrativo de la Sección de Teruel á D. Emiliano Pablo Pérez Buisán.

Idem ampliando quince días el plazo para poder solicitar tomar parte en las oposiciones en turno restringido á plazas de 2.000 y más pesetas de sueldo anual.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo la petición del Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña) para que se creen las Escuelas que se detallan.*

Reales órdenes de concesión de las subvenciones que en las mismas se expresan.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo las instancias de D. Miguel Gil Liarte y D. Juan Gols, Auxiliares gratuítos de la Sección de Ciencias de las Normales de Maestros de Soria y Tarragona, relativas al desempeño de Cátedras vacantes por Auxiliares gratuítos.*

Real orden concediendo licencia, sin sueldo, por el tiempo que permanezca en el servicio militar á D. José María Azpenrutia y Flórez, Inspector de la provincia de Oviedo.

Idem resolviendo reclamaciones de varios Profesores y Profesoras de Escuelas Normales contra los Escalafones provisionales del Profesorado numerario de las mismas.

Idem disponiendo que D. Arsenio Cuenca cese en el cargo de Profesor interino de Pedagogía, etc., de la Normal de Maestros de Ciudad Real.

Reales órdenes disponiendo que D. Enrique O. Radua cese en el cargo de Profesor especial interino de Educación física de las Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona, y nombrando para el mismo á D. José Pou.

Real orden nombrando Director de la de Maestros de Baleares á D. Juan Rivera y Villaró.

Reales órdenes disponiendo que D. José Yáñez Montero cese en el cargo de Profesor interino de Educación física de las Normales de Maestros y de Maestras de Sevilla, y nombrando en su lugar á D. Emilio S. López y Gómez.

Real orden nombrando á D. Santiago Uri-

varri Profesor interino de Pedagogía, etc., de la de Maestros de Cáceres.

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Idem nombrando á D.ª Aurora Navarro y Alarcón Profesora de Educación física del Colegio Nacional de Sordomudos.

NEGOCIADO CENTRAL DE INSPECCIÓN.—*Real orden disponiendo se constituya en la provincia de Cádiz, con los pueblos que se indican, una Zona de inspección con la capitalidad y la residencia del Inspector en la referida capital.*

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden disponiendo la rehabilitación del presupuesto de las obras de reforma y decoración de la Capilla de la Virgen de los Reyes de la Catedral de Sevilla.*

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el de Santiago.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua latina, vacante en el de Canarias.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del de Almería.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del de Huelva.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Caligrafía, vacante en el de Jerez de la Frontera.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua inglesa, vacante en la Profesional de Zaragoza.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Profesional de Valladolid.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes nombrando Profesores de entrada de las Escuela de Sevilla y Jerez de la Frontera á D. Luis Montoya Lasarte y D. Faustino Martínez y García de la Peña, respectivamente.*

Órdenes admitiendo á D. Adrián Serrano Crespo la renuncia del cargo de Ayudante de talleres de la de Córdoba, y nombrando para el mismo á D. Salvador Inurra Lainosa.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Disponiendo que el Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Juan Romera y Navarro preste servicio en el Archivo de Hacienda de Zamora.*

TÍTULOS.—*Anunciando haber sido solicitado por D. Longinos López Santos duplicado del título de Veterinario en sustitución del que se le expidió en 12 de Noviembre de 1910, y que se le ha extraviado.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Colegio de Huérfanas Recoletas, de Oviedo, correspondiente al año 1916.*

Aprobando el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación Sánchez, en Carrandi, Colunga (Oviedo), correspondiente al año 1916.

Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación de D. Manuel y D. Matías de la Peña, en Aldeanueva de Cameros (Logroño).

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes dictadas en los expedientes que, en solicitud de reconocimiento de diferencias de retribuciones, han incoado, respectivamente, D. Rafael del Barco y D. Pedro Vera y Gallego.*

Órdenes nombrando Maestros sustitutos de la Escuela del primer Distrito de Palencia á D.ª Encarnación Caballero, y de la de Viadangos (León) á D. Benito Retuerto Alonso.

Idem acordando la vuelta al servicio activo de la enseñanza de los Maestros D. Juan Adán Miguel y D.ª María del Carmen Pombar Soto.

Rectificación al Real decreto de 4 de Febrero último, nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de San Sebastián.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Orden dictada en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para la graduación de las Escuelas unitarias que se mencionan.*

SECCIÓN TERCERA.—*Orden dictada en el expediente incoado por D.ª María Domec en solicitud de validez en España de los estudios del Magisterio que hizo en Francia.*

Disponiendo que en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona se convoque á nueva oposición en la forma que se expresa y entre las mismas opositoras que aspiraron á la beca otorgada á D.ª Laura Codina, y que se halla vacante por renuncia de dicha alumna.

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan al señor y señoras que también se expresan.

Idem disponiendo que D.ª Dolores Alarcón cese en el cargo de Profesora especial interina de Música de la de Maestras de Orense, y nombrando para el mismo á D.ª María Lobit Fernández.

Disponiendo se remitan al Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre, las instancias y documentos de los aspirantes á las mismas, y que á don Rufino Carpena Montesinos y D. Gerardo Santos Méndez se les considere incluídos entre los aspirantes admitidos á las referidas oposiciones.

Idem íd. íd. á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido, las instancias y documentos de los aspirantes admitidos á las mismas, y que á D. Lorenzo Gordón Gómez se le considere incluído entre los aspirantes admitidos á las referidas oposiciones.

Centros docentes y artísticos.

PATRONATO DEL MUSEO NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA.—*Anunciando convocatoria para la provisión de una plaza de Guarda nocturno en dicho Museo bajo las condiciones que se expresan.*

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Ignacio María Ibero y Orendain, Rector del Colegio de Estudios Superiores de Deusto, manifestando que por Reales órdenes de 3 de Julio de 1900 y de 3 de Septiembre de 1902 se concedió á dicho Colegio la incorporación á la Universidad de Salamanca, en atención á no existir en la de Valladolid Facultad de Filosofía y Letras, enseñanza que se daba en aquel Colegio, pero habiendo desaparecido las razones que motivaron aquella incorporación, por cesar dicho Establecimiento en las enseñanzas de Filosofía y Letras, solicita su incorporación á la Universidad de Valladolid, tanto por pertenecer á la demarcación territorial de esta Universidad como por la mayor proximidad á dicha ciudad, que aminora los gastos de los alumnos;

Considerando dignas de atención las razones expuestas por el solicitante D. Ignacio María Ibero y Orendain,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare incorporado á la Universidad de Valladolid el Colegio de Estudios Superiores de Deusto, y se comunique á las demás Universidades esta incorporación para evitar inconvenientes en los traslados de matrículas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien nombrar á D. Gregorio de Pereda Ugarte Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del tercer grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, que en la actualidad desempeña el Sr. De Pereda Ugarte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Valencia y Valladolid.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Visto lo manifestado por D. Rafael María de Labra, Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de Granada, quien expone la imposibilidad en que se halla de convocar á ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 12 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar caducado el nombramiento de Presidente de dicho Tribunal hecho á favor del señor Labra por Real orden de 20 de Julio de 1914, *Gaceta* del 30 del mismo mes y año, y nombrar para dicho cargo al Académico D. Antonio López Muñoz, á quien el Sr. Labra se servirá trasladar las instancias de los opositores, que actualmente obran en su poder, á fin de que proceda el nuevo Presidente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del citado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 8.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 24 de Enero último, relativo á oposiciones de Cátedras de Lenguas vivas, que se entienda que cuando se trate de opositores de nacionalidad extranjera será requisito indispensable que desarrollen en castellano tres de los cinco temas de que consta el ejercicio oral, con objeto de acreditar así su conocimiento del idioma patrio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 8.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por D. Eloy Bullón del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones, turno libre, á las Cátedras de Lengua y Literatura castellanas de los Institutos generales y técnicos de Cartagena y Huesca, fundada en motivos particulares;

Teniendo en cuenta que dicha renuncia no es admisible,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero último, ha tenido á bien disponer se aplique lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y, en su consecuencia, que se considere caducado el nombramiento del Sr. Bullón y Presidente del indicado Tribunal al Vocal Académico del mismo D. Francisco A. Commelerán, á quien deberá entregársele el expediente de oposiciones de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 6 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo establecido en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie, en el turno de concurso previo de traslado entre titulares de la misma asignatura, la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, ha tenido á bien disponer se anuncie en el turno de concurso de traslado, entre Catedráticos y Auxiliares que tengan reconocido este derecho, la Cátedra de Lengua latina del Instituto general y técnico de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, ha tenido á bien disponer se anuncie, en el turno de concurso previo de traslado entre titulares de la misma asignatura, la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del Instituto general y técnico de Almería.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, sobre provisión de Cátedras, se anuncie, en el turno de concurso de traslado entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho, la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto general y técnico de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, en el turno de concurso de traslado entre Profesores de igual enseñanza y Auxiliares que tengan reconocido el dereho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que, por imposibilidad física, ha presentado D. Alejandro Rosselló del cargo de Presidente del Tribunal de opo-

siciones á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Marcos Soraluce y Bolla Profesor especial interino de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Lengua inglesa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 6.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso de traslación la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 6.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Cristino Fernández Villegas se encargue, transitoriamente, de una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del citado Reglamento, vacante en dicha Escuela, percibiendo por este servicio la gratificación anual de 1.500 pesetas, ó sean 1.000 de entrada y 500 de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Artes é Industrias.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela Central de Artes é Industrias de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Gabriel Abreu y Lozano se encargue, transitoriamente, de una plaza de Profesor de entrada, para las enseñanzas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del citado Reglamento, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá la gratificación anual de 1.500 pesetas, ó sean 1.000 de entrada y 500 de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Artes é Industrias.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con carácter de interino y sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Antonio Weyler y Santacana, que reune las condiciones exigidas por aquella soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia en la que el Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Juan Romera y Navarro solicita su reingreso en el mismo, á tenor del art. 23 del Reglamento orgánico del repetido Cuerpo y del Real decreto de 22 de Abril de 1910, que concede á sus funcionarios el derecho á pedir que se les destine al servicio activo cuando se encuentren, como se encuentra el interesado, en situación de supernumerarios, para ocupar la primera vacante de su categoría y grado, y existiendo esta vacante por haber sido declarado supernumerario el Jefe de tercer grado D. Vicente Navarro Reverter y Gomis,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido acordar el reingreso de dicho funcionario en el Cuerpo citado, con la misma categoría de Oficial de primer grado y sueldo anual de 4.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 7.)

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 188 ejemplares, al precio de cuatro pesetas cada uno, de la obra titulada *La Universidad Alemana*, de la que es autor D. Francisco de A. Icaza, y que su importe total de 752 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupues-

to vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Títulos académicos y profesionales y Estadística.

Títulos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Arturo Beleña Porto solicitando que se dicte una Real orden en la que se acredite que el interesado es Doctor en Ciencias con fecha anterior á fin de Diciembre de 1915, ó bien desde la fecha en que se acordó la expedición de su título, y con derecho á figurar en el Claustro electoral de la Universidad de Valladolid;

Resultando que el recurrente verificó en 24 de Septiembre del mismo año el depósito en metálico y 30 ejemplares impresos de *La tesis doctoral* en la Universidad Central para que le fuese expedido el título de Doctor en la expresada Facultad;

Resultando que con fecha 8 de Octubre del mismo año y previa la tramitación del oportuno expediente se acordó la expedición solicitada, pero por un error padecido en el título hubo necesidad de hacer un nuevo diploma;

Considerando que desde la indicada fecha de 8 de Octubre de 1915, en que se acordó la expedición del repetido título, el solicitante goza de todos los derechos inherentes al mismo, porque habiendo cumplido por su parte todos los requisitos legales no debe sufrir los daños y perjuicios que pudieran originársele por la demora en obtener el expresado documento;

Considerando que para evitar esos perjuicios se dictaron por este Ministerio las Reales órdenes de 14 de Febrero y 3 de Noviembre de 1914 referentes á los títulos de Doctor y de Licenciado, respectivamente, en las que se dispone que mientras los diplomas no estén completamente ultimados se facilitará á los interesados una orden de la Subsecretaría que surtirá los mismos efectos que el título original,

S. M. el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado por don Arturo Beleña Porto, ha tenido á bien disponer que produciendo todos sus efectos su título de Doctor desde la fecha en que se acordó la expedición, puede y debe figurar el interesado en el Claustro de Doctores de la Universidad de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Visto el oficio de la Inspección de Burgos dando conocimiento de que el Maestro de la Escuela Nacional de Quintanilla-Vivar D. Dativo Alonso tiene abandonado su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de Burgos.

Visto el oficio del Inspector de Zaragoza dando cuenta de que la Maestra de Villarreal del Campo D.ª Pilar Bonet no se halla al frente de su Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de dicha capital.

Vista la comunicación del Inspector de Cádiz participando que la Maestra de Puerto Serrano D.ª M. Matilde Labrada tiene abandonado su cargo y residencia desde 1.º de Enero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid participando que el Maestro de la Escuela de Navalcarnero D. Félix Fernández Pendás se halla ausente de su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al referido Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid.

Visto el expediente instruido al Maestro de Osona (Soria) D. Nicolás Viana, y oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, reconociendo la justificación del Consejo, se echan de ver en el expediente dos notas que inclinan el ánimo á la benevolencia en favor de D. Nicolás Viana:

1.ª Que á los pocos días de notarse su falta falleció su padre, según se acredita documentalmente.

2.ª Que el Vicerrector de Zaragoza le negó licencia para hacer oposiciones, y las efectuó, obteniendo plaza.

Resulta, pues, que estas atenuantes y el mérito literario de la oposición, parece que aconsejan reducir la pena á amonestación pública y tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria.

En el expediente seguido al Maestro D. Juan Sánchez Villegas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo formado al Maestro de Vejer de la Frontera, D. Juan Sánchez Villegas, por abandono de su Escuela y desobediencia á sus superiores jerárquicos;

»Resultando que D. Juan Sánchez Villegas se negó, á pesar de las reiteradas órdenes de la Alcaldía y de la Inspección y de los prudentes consejos que recibió directamente del Inspector Sr. Ballesteros, y del propio Gobernador de la provincia, á dar las clases en el local que, después de cumplidos los requisitos que marca la ley, se había destinado para Escuela;

»Resultando que desoyendo asimismo los amistosos consejos de dicho Inspector, que en carta privada, que consta en el expediente, le exhortaba á no abandonar el pueblo por ningún concepto, hallándose bajo la acción de un expediente personal, en vez de reintegrarse al cumplimiento de sus deberes se vino á Madrid sin licencia alguna;

»Resultando del examen de los documentos de que consta el expediente, del pliego de descargos, de la información realizada por la Inspección en la visita girada especialmente para aclarar los hechos y de las mismas declaraciones del Maestro Sr. Sánchez, que la conducta por éste observada no tiene ninguna justificación;

»Resultando que la Inspección en su informe, después de demostrar cumplidamente la improcedencia y falta de fundamento de los descargos y alegaciones del Maestro Sr. Sánchez, propone su separación definitiva del servicio de la enseñanza pública;

»Resultando que el Negociado del Ministerio, después de extractar brevemente, pero con fidelidad el expediente, y fundándose en que parece, á juicio suyo, existir alguna incompatibilidad entre las Autoridades y el referido Maestro, en que hubiera sido conveniente una nueva visita al local al terminar las obras, y en que, si bien el Maestro abandonó la Escuela, debió sin duda obedecer á alguna ofuscación, ya que hasta entonces cumplía á satisfacción de todos, no tenía nota desfavorable y había ingresado por oposición en el Magisterio, es de opinión que, para bien de la enseñanza, sería muy conveniente el traslado á otra Escuela;

»Considerando que se hallan plenamente probados el abandono de la Escuela y la desobediencia del Maestro Sr. Sánchez á sus superiores jerárquicos, por lo que tiene una firme base legal el dictamen de la Inspección;

»Considerando que el informe del Negociado en su nota se inspira en un criterio de gran benignidad á favor del Maestro motivo de este expediente;

»Considerando que en la conducta observada por el Maestro de Vejer, en su terquedad, desoyendo uno y otro día las exhortaciones de sus superiores, en su obcecación, condenando á la miseria á su mujer y tres hijos de corta edad, hay algo de anormal, pues evidentemente no se trata de un Maestro de mala conducta;

»Considerando que, después de revisado cuidadosamente el expediente, después de leídas de nuevo las exculpaciones del Maestro y de conocerlo personalmente, la impresión que se obtiene es la de que se trata de deficiencia mental, de ofuscación que puede ser pasajera, de algo que quizás pueda remediarse por medio de una fuerte corrección disciplinaria,

»La Comisión, inspirándose en un amplio sentido de equidad, es de parecer se imponga al Maestro de Vejer de la Frontera la pena de un año y un día de suspensión de empleo y sueldo, debiendo servirle de abono para su cumplimiento el tiempo que lleva en esta situación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, considerándose remitida la pena con los meses de suspensión sufrida.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de Cádiz.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Nemesio Álvarez Porras, Maestro de San Juan de la Mata (León), en solicitud de que se rectifique en el Escalafón la indicación de estar sustituído;

»Teniendo en cuenta que, según la hoja de servicios del señor Álvarez Porras, no ha estado nunca sustituído por imposibilidad física, por lo que debe tratarse de un error involuntario,

»La Comisión entiende que debe colocarse á D. Nemesio Álvarez Porras en el lugar que le corresponda entre los Maestros de 625 pesetas, con diez y siete años, cinco meses y catorce días en propiedad, y 5-2-24 en la categoría de 625 pesetas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Juan de Dios Álvarez Sánchez, Maestro de Ferreirola (Granada), en solicitud de que se le considere ascendido desde 1.º de Abril de 1913 á 625 pesetas y se le abonen las diferencias de sueldo;

»Resultando que el interesado posee sólo el título de Maestro adjunto, y que figuraba en la relación de Maestros de 500 pesetas con número anterior á otros que ascendieron, entre los que se encontraban dos que tenían el mismo título de adjuntos;

»Considerando que adoptado el criterio de ascender á todos los Maestros de 500 á 625 pesetas, aunque sólo tuvieran el título de adjuntos, no hay razón para negar este beneficio al reclamante,

»La Comisión entiende que debe considerarse, á los efectos del Escalafón, ascendido á D. Juan de Dios Álvarez Sánchez desde 1.º de Abril de 1913, sin que haya lugar á proponer respecto al abono de atrasos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Julio Banacloche Jiménez, Maestro de Tormos (Alicante), en solicitud de que se le considere ascendido á 1.375 pesetas por virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1915, y se le abonen los atrasos;

»Resultando que habiendo ingresado el Sr. Banacloche en el Magisterio sin oposición á Escuela de 825 pesetas pasó después, por concurso único, á plaza de 550, cesando en 1.º de Enero de 1909, y siendo su situación la de excedente desde esta fecha hasta 11 de Agosto de 1914, en que ingresó en la Escuela que sirve con 625 pesetas;

»Considerando que por tales circunstancias no podía tener en 1.100 pesetas, á que pasaron los Maestros de 825, la antigüedad necesaria para ascender por el Real decreto de 19 de Febrero de 1915,

»La Comisión entiende que debe desestimarse, como improcedente, la reclamación de D. Julio Banacloche Jiménez.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista una comunicación en que el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Valladolid participa que, á su juicio, no ha debido ser ascendido á 1.375 pesetas D. Nicolás Cid Gorgojo, Maestro de Montemayor, porque estuvo sustituído el tiempo que señala;

»Resultando que este interesado, siendo Maestro de Villalobos con 825 pesetas de sueldo, quedó sustituído por imposibilidad física desde 1.º de Septiembre de 1908 hasta 18 de Febrero de 1913, pasando en esta fecha á percibir 1.100 pesetas;

»Considerando que en tales circunstancias lo único que procede es descontarle de antigüedad en el Escalafón el tiempo que estuvo sustituído,

»La Comisión entiende que debe descontarse á D. Nicolás Cid Gorgojo el tiempo que permaneció en situación de sustituído por imposibilidad física.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiedte informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Isidro Jesús Marco Murillo, Maestro de Huesca, en solicitud de que se deje sin efecto el ascenso á 2.000 pesetas de D. Isidoro José Sayes, y en su lugar se le conceda al reclamante.

»Resultando que, conforme al párrafo quinto, apartado 1.º, de la Real orden de 6 de Mayo de 1913, se dispuso que se diera de baja al Sr. Sayes;

»Considerando que los ascensos de los Maestros no se acuerdan automáticamente al tiempo de producirse las vacantes sino ante reglamentarias corridas de escalas, y que este Maestro ya ascendió en dicha forma,

»La Comisión entiende que debe desestimarse, como improcedente, la reclamación de D. Isidoro Jesús Marco y Murillo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D.ª María Alfonsa Oliva Reyes, Maestra de Azuaga (Badajoz), en solicitud de que se la expida nuevo título de 1.375 pesetas, fundándose en sus derechos, que cree le asisten, por desdoblamiento escolar;

»Resultando que dicha interesada fué declarada Maestra independiente por desdoble en 10 de Febrero de 1908;

»Considerando que, conforme al art. 73 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, los ascensos por desdoblamiento escolar no pueden producir efecto en el Esclafón,

»La Comisión entiende que procede desestimar, como improcedente, la reclamación de D.ª María Alfonsa Oliva Reyes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D.ª Elisa Menéndez y Fernández, Maestra sustituída por imposibilidad física en la Escuela de Ferreros, Concejo de Ribera de arriba (Oviedo), en solicitud de que se la declare con derecho al ascenso á 1.000 pesetas;

»Resultando que la reclamente solicitó se la declarase sustituída por imposibilidad física en 7 de Abril de 1914, cesando en el servicio activo en 18 de Mayo siguiente;

»Resultando que por Real orden de 25 de los mismos mes y año se acordó el ascenso de determinado número de Maestras de 625 á 1.000 pesetas;

»Considerando que á la fecha de dicha Real orden ya la señora Menéndez estaba sustituída, y los ascensos en estas condiciones se han negado por no causar perjuicio á las Maestras en servicio activo,

»La Comisión entiende que debe desestimarse, como improcedente, la reclamación de D.ª Elisa Menéndez y Fernández.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Miguel Moreno Angulo, Maestro de Las Herencias (Toledo), en solicitud de reconocimiento de servicios desde 21 de Diciembre de 1895;

»Resultando que el tiempo que al interesado se descontó, y cuyo abono reclama, fué el que sirvió Escuela antes de haberse provisto del título necesario;

»Considerando que no pueden abonarse en el Escalafón como servicios en propiedad los prestados antes de poseer los Maestros el título correspondiente, y que es ya firme el Escalafón de 1912,

«La Comisión entiende que debe desestimarse, como improcedente, la reclamación de D. Miguel Moreno Angulo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D.ª María del Águila López, Maestra de Pontones (Jaén), en solicitud de que se la incluya en la categoría de 1.000 pesetas con la antigüedad de 24 de Mayo de 1914, fecha en que dice tomaron posesión las demás Maestras de su promoción, alegando que el no posesionarse ella hasta el 21 de Junio del mismo año fué debido á enfermedad, que justifica, y teniendo en cuenta que D.ª María del Águila López fué nombrada, en virtud de oposición, para la Escuela que sirve en 22 de Mayo de 1914, posesionándose en 21 de Junio siguiente, ó sea dentro del plazo reglamentario, siendo, por tanto, la posesión legal; y que conforme al núm. 1.º del art. 4.º del Real decreto de 7 de Enero de 1910, el tiempo computable para la colocación en el Escalafón es el de «servi»cios prestados en propiedad», no pudiendo, por tanto, abonarse tiempo alguno anterior á la posesión efectiva en el cargo,

»La Comisión entiende que debe desestimarse como improcedente la reclamación de D.ª María del Águila López.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Manuel Jiménez y Rodríguez, Maestro de Sección de Sevilla, solicitando se dicten disposiciones de carácter general para evitar que al ser trasladados los Maestros puedan sufrir perjuicios en el Escalafón si pierden aunque sólo sea un día de servicios al posesionarse;

»Teniendo en cuenta que si bien es cierto que el perjuicio puede ser considerable, porque apareciendo frecuentemente posesionados en la misma fecha, por ascenso, muchos Maestros, si uno de ellos en un traslado pierde un día, tiene que colocársele después que á todos los demás, no lo es menos que conforme al Real decreto de 7 de Enero de 1910 sólo pueden abonarse en el Escalafón con servicios efectivos, sin que por lo tanto pueda considerarse como servido el tiempo que no lo fué,

»La Comisión entiende que procede desestimar, como improcedente, la reclamación de D. Manuel Jiménez Rodríguez.»

Y S. M el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vista una comunicación de primera enseñanza de esta Corte referente al reintegro de haberes indebidamente percibidos por el Maestro del Hospicio D. Álvaro González Rivas;

»Teniendo en cuenta que el hecho de haber solicitado el señor González Rivas aclaración de la Real orden de 14 de Junio de 1914 sobre interpretación de la sentencia á que la misma se refiere, no es motivo para dejar de cumplir lo ordenado por este Ministerio sobre reintegro de haberes percibidos indebidamente,

»La Comisión entiende que debe manifestarse á la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid que si el señor González Rivas no ha hecho el reintegro que se tiene ordenado proceda en la forma que haya lugar contra dicho señor hasta conseguir se ingrese en el Tesoro lo que corresponde por haberes indebidamente percibidos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D.ª Elisa Martín Chacón, Maestra de Corumbela (Málaga), en solicitud de que la sean reconocidos como en propiedad en 625 pesetas los servicios prestados como Auxiliar gratuita de Escuelas de Madrid;

»Resultando que la referida interesada sirvió el cargo de Auxiliar gratuita de las Escuelas municipales de Madrid, nombrada por la Delegación Regia, conforme al Real decreto de 20 de Febrero de 1903, durante siete años, siete meses y quince días;

»Resultando que tanto la Sección administrativa de primera enseñanza de Málaga como la Delegación Regia de Madrid informan favorablemente;

»Considerando que el art. 8.º del Real decreto de 20 de Febrero de 1903, citado por la interesada, dice: «Los Auxiliares »gratuitos que presten servicio durante un curso ó más se les »contará el tiempo que hayan ejercido como si hubiera sido »en propiedad, con la categoría de 625 pesetas, para todos los »efectos de su carrera, á excepción de los de derechos pasivos»;

»Considerando que los servicios en el cargo de referencia de D.ª Elisa Martín Chacón lo fueron desde 16 de Marzo de 1903 hasta 1.º de Noviembre de 1910, ó sea antes de la formalización del primer Escalafón, por cuyo motivo, aunque no se incluyeran como abonables en el Real decreto de 7 de Enero de 1910, parece lógico suponer que una vez prestados y definidos por otro Real decreto, el de 20 de Febrero citado, se tengan por computables como en propiedad,

»La Comisión entiende que debe accederse á la petición de D.ª Elisa Martín Chacón, reconociéndola como en propiedad en 625 pesetas los servicios de referencia prestados como Auxiliar gratuita de Escuelas de Madrid.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Andrés Avelino Sanz, Maestro de Alles, en el Concejo de Valle Alto de Peñamellera (Oviedo), en solicitud de que se le incluya en el Escalafón entre los Maestros de 625 pesetas;

Teniendo en cuenta que, según el informe del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Oviedo, los documentos que el interesado dice envió para efectos del Escalafón lo fueron para el expediente personal, pero que debe incluírsele en la relación próxima de 625 pesetas, porque tiene derecho á ello,

»La Comisión entiende que debe incluirse á D. Andrés Avelino Sanz en la primera relación que se publique de Maestros de 625 pesetas, con los datos siguientes, que son los exactos, según el mencionado informe:

»Título elemental, aprobado.

»Nacido en 10 de Noviembre de 1879 en Guadalajara.

»Servicios, un año, seis meses y nueve días en 625 pesetas, y cuatro años, cuatro meses en totalidad.

»Nombrado para la Escuela de Alles en 9 de Septiembre de 1911 y posesionado en 15 de Octubre del mismo año; totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1913.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Mateo García de las Heras, Maestro de Alhaurín el Grande (Málaga), en solicitud de que se le ascienda á 1.500 pesetas y se le incluya en esta categoría con antigüedad de 27 de Abril de 1915, por haber reingresado en activo en esta fecha, después de haber estado sustituído desde 3 de Diciembre de 1913;

»Teniendo en cuenta que igual petición de ascenso de este interesado fué desestimada por Real orden de 12 de Julio de 1915, y que contra las Reales órdenes no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo,

»La Comisión entiende que procede declarar no haber lugar acerca de la reclamación formulada por D. Mateo García de las Heras.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente á instancias de D. Francisco García Arribas, Maestro de Almajano (Soria), en solicitud de que se le incluya en el Escalafón de 625 pesetas;

»Resultando que el interesado ingresó por concurso en Escuela de 625 pesetas, pasando después fuera de concurso á otra de 500 y ascendiendo por Real orden de 29 de Diciembre de 1914 á 625;

»Considerando que si bien perdió la categoría el reclamante al pasar fuera de concurso á Escuela de 500 pesetas, la recuperó en virtud de la Real orden citada,

»La Comisión entiende que procede acceder á lo solicitado por D. Francisco García Arribas, colocándole en el Escalafón de 625 pesetas con antigüedad en esta categoría de la fecha de su reingreso en la misma.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª María Alonso Abascal, Maestra de Madrid, en súplica de que se la declare comprendida en el segundo resultando de la Real orden de 31 de Enero último;

Teniendo en cuenta que si bien se trata de un simple error de copia que en nada afecta á la parte dispositiva de dicha Real orden, no hay inconveniente en hacer la declaración que para su tranquilidad solicita la Sra. Alonso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Examinado el expediente de sustitución de D.ª Josefa García Blázquez;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 35 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la jubilación de dicha señora, Maestra de Sección de la graduada del Ateneo de Salamanca, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Emiliano Pablo Pérez Buisán, en virtud de concurso entre cesantes, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Teruel, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL.

(*Gaceta* del 6 de Marzo.)

Vistas las instancias presentadas por D. Luis Muñoz, D. Laureano Sigler, D. Eloy López Manzanares y otros Maestros, solicitando ampliación de plazo para tomar parte en las oposiciones de 2.000 y más pesetas;

Teniendo en cuenta que lo que solicitan los interesados ya ha sido concedido en otras oposiciones, además de que es justo acceder á ello por haberse agregado plazas que no figuraban en la convocatoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se amplíe quince días el plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones de turno restringido de 2.000 y más pesetas, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID, BARCELONA, GRANADA, OVIEDO, SALAMANCA, SEVILLA, SANTIAGO, VALLADOLID, VALENCIA Y ZARAGOZA, Y COMISARIO REGIO DE LA DE MURCIA.

(*Gaceta* del 7.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña) solicitando la creación de dos Escuelas Nacionales de asistencia mixta, provistas en Maestro,

para las parroquias de Erbecedo y Oca, respectivamente, y una unitaria de niños para Agualada;

Considerando que las dos primeras localidades carecen de todo Centro de cultura, y que en la última funciona hoy una Escuela Nacional de asistencia mixta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se creen, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, las Escuelas solicitadas por Erbecedo y San Martín de Oca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre en firme á D.ª María Ballester de Sánchez de Toca, Vicepresidenta del Patronato general de las Escuelas de párvulos, la cantidad de 25.000 pesetas que, para la mencionada Institución, se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 3.º, del presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda y se libre en firme á nombre de D. Gabriel Pastor la subvención de 25.000 pesetas que, para el Patronato para la educación de niños españoles de Munich, se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º, del presupuesto de este Departamento, debiendo expedirse el libramiento expresado contra la Tesorería Central de Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Ángel Carrán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á la cantina escolar organizada por dicho Ayuntamiento, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librerse, en concepto de á justificar, contra la Delegación de Hacienda de la mencionada provincia á nombre del mencionado señor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Miguel Gil Liarte y D. Juan Gols, Auxiliares gratuitos de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros de Soria y Tarragona, respectivamente, en súplica de que cuando por no haber Profesor interino ni Auxiliar retribuído se encargue del desempeño de una Cátedra vacante de Profesor numerario ó especial un Auxiliar gratuito, se acredite en nómina una gratificación igual á la mitad del sueldo de entrada del Profesor;

Considerando que cuando un Auxiliar gratuito desempeña Cátedra vacante hace las veces del Auxiliar de Sección, al cual en este caso se le retribuye cuando sustituye á Profesor numerario con la mitad del sueldo de entrada de los Profesores numerarios;

Considerando que la Real orden de 27 de Noviembre de 1903 dice que los Auxiliares de Normales que desempeñen Cátedra vacante percibirán la mitad del sueldo del Profesor correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 91 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, por lo cual podría esta disposición aplicarse al caso de un Auxiliar gratuito que desempeñe Cátedra vacante de Profesor especial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando por no haber Profesor interino ni Auxiliar retribuído se encargue de una Cátedra vacante un Auxiliar gratuito, se le acredite inmediatamente en nómina una gratificación igual á la mitad del sueldo de entrada del Profesor á quien sustituye, y se concedan á D. Juan Gols y D. Miguel Gil Liarte 750 pesetas anuales de gratificación, mitad del sueldo de Profesor de Caligrafía, por el tiempo que vengan desempeñando la Cátedra.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Señores Directores de las Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. José María Azpenrutia y Flórez, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Oviedo, licencia, sin sueldo, por el tiempo que permanezca en filas cumpliendo el servicio militar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por varios Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales reclamando contra los Escalafones provisionales del Profesorado numerario de las referidas Escuelas;

Considerando que el Escalafón del Profesorado se rige por el Real decreto de 29 de Junio de 1913;

Considerando que si bien los ingresados por oposición y los procedentes de la Escuela Superior del Magisterio tienen derecho á ser colocados en el Escalafón por el orden de propuesta, este derecho se limita única y exclusivamente á ellos, y no en perjuicio de tercero, que ingresó en el Profesorado de distinto modo y se posesionó con anterioridad, como sucede en el caso del Sr. Romero Carrasco;

Considerando que, de conformidad con el Real decreto citado, los servicios computables han de ser prestados en las Escuelas Normales, y día por día, no pudiendo computarse fecha alguna de propuesta porque no son servicios prestados de conformidad con los Reales decretos de 3 de Junio de 1909, 10 de Septiembre de 1911 y 30 de Agosto de 1914;

Considerando que la colocación de D.ª Pilar Barberán está hecha en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 13 de Febrero de 1914;

Considerando que el Sr. Rodríguez Rivero aparece colocado equivocadamente por un error de mero hecho,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar:

1.º Que se publique como definitivo el Escalafón, corrigiendo el error en la colocación del Sr. Rivero, y figurando D. Francisco Romero Carrasco con anterioridad á D. Alberto Blanco.

2.° Desestimar las demás instancias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real participando que la Ordenación de pagos de este Ministerio le ha devuelto la nómina de los haberes del personal de dicha Escuela mandando dar de baja á D. Arsenio Cuenca Blázquez, nombrado Profesor interino de Pedagogía y su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar por Real orden de 3 de Enero último, en virtud de que no reune las condiciones exigidas por la legislación vigente para desempeñar el citado cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Arsenio Cuenca cese en el cargo de Profesor, para el que fué nombrado por la referida Real orden de 3 de Enero último, y que en lo sucesivo se abstenga el Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real de dar posesión á ningún Profesor sin que justifique reunir las condiciones debidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Enrique O. Radua cese en el cargo de Profesor especial interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Pou Profesor especial interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el art. 73 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares á D. Juan Rivera y Villaró, Profesor numerario de dicho Centro de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. José Yáñez Montero cese en el cargo de Profesor interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Emilio S. López y Gómez Profesor interino de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Sevilla, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Santiago Urivarri Profesor interino de Pedagogía y su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en la 5.ª disposición transitoria del Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos aprobado por Real decreto de 2 de Octubre de 1915, y á propuesta de la Comisión ejecutiva del Patronato Nacional de Anormales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Aurora Navarro y Alarcón Profesora de Educación física de dicho Colegio, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Presidente de la Junta de Patronato de Anormales.

Negociado Central de Inspección.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Constantemente llegan á este Ministerio quejas

fundamentadas de los vecinos de Ceuta, Tarifa, Algeciras y otros pueblos de la provincia de Cádiz acerca del abandono en que se encuentra la enseñanza; apenas existen las Escuelas necesarias en La Línea, en Jimena, en Ceuta, y la mayoría de las que hoy funcionan en estos puntos y en los anteriormente citados no responden á los fines de la enseñanza ni cuentan siquiera con locales Escuelas convenientes.

La Inspección de la provincia tropieza con dificultades de importancia para desarrollar su misión por las largas distancias entre los repetidos pueblos y la residencia de los Inspectores, por cuyo motivo transcurre mucho tiempo sin que sean visitadas las Escuelas.

La conveniencia de que la Inspección de primera enseñanza pueda llenar fácilmente su labor pedagógica corrigiendo las deficiencias más perentorias, vigilando el debido funcionamiento de las Escuelas de Ceuta de Alfonso XII y señalando, en último caso, al Ministerio, para su urgente remedio, aquellas otras que por sí mismo no pueda subsanar, obliga á crear una nueva Zona que permita el cumplimiento del servicio.

En vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se constituya en la provincia de Cádiz, con los pueblos de Algeciras, San Roque, La Línea, Ceuta, Tarifa, Jimena, Los Barrios y Castellar, una Zona de inspección con la capitalidad y la residencia del Inspector en el primero de dichos puntos.

2.º Que la Inspección de Cádiz eleve nueva propuesta de Zonas, teniendo en cuenta la modificación mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 6 de Marzo.)

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REAL ORDEN

Visto el expediente incoado para rehabilitación del presupuesto de las obras de reforma y decoración de la Capilla de la Virgen de los Reyes de la Catedral de Sevilla formulado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco é importante su presupuesto 23.469,67 pesetas.

Resultando que el proyecto de las referidas obras fué aprobado y mandado ejecutar por Real orden de 23 de Noviembre del próximo pasado año, no habiéndose llevado á cabo en el ejercicio de 1915 por lo muy avanzado del mismo á la fecha de la aprobación;

Considerando que los trabajos de restauración contenidos en el proyecto de que se hace mérito requieren especial urgencia en su ejecución por el estado de ruina en que se halla el Monumento nacional de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la rehabilitación del presupuesto expresado para su ejecución en el ejercicio actual, y que se abone su referido importe de 23.469,67 pesetas con cargo al crédito de 500.000 consignado en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

SEÑOR ARQUITECTO D. RICARDO VELÁZQUEZ BOSCO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 1.º del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Pedro Aloy y Valls, en concepto de cesante, Mozo de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 5.)

Por Real orden de 2 del corriente mes, y con arreglo al artículo 4.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Enrique Valentín y Álvarez, en turno de cesantes, Oficial cuarto de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 5.)

Por orden de 2 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Pedro García Esteban, en concepto de cesante, Mozo del Instituto general y técnico de León, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 5.)

Por orden de 3 del corriente, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Emiliano Sáez y López, en concepto de cesante, Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago (La Coruña), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 6.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la

hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Canarias la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Almería la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura castellanas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva la plaza de Catedrático de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 8 de Narzo.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual enseñanza y los Auxiliares que tengan reconocido derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 8 de Marzo.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Lengua inglesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y de conformidad con lo dispuesto por Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 6.)

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid la plaza de Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, que ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores numerarios de las mismas asignaturas en Escuelas de Comercio y los de alguna enseñanza análoga que, perteneciendo á Establecimientos oficiales diferentes, sean Contadores ó Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director del Centro en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de los Establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para

que los Jefes de los mismos dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 6.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las asignaturas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Luis Montoya Lasarte, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera, con destino á las asignaturas de Gramática y Caligrafía, á D. Faustino Martínez y García de la Peña, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Ayudante de talleres de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba ha presentado D. Adrián Serrano Crespo, para el que fué nombrado por orden de 15 de Marzo de 1907.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, Ayudante de talleres de la misma á D. Salvador Inurria Lainosa, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

ORDEN

Excmo. Sr.: Concedido por Real orden de esta fecha el reingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos al Oficial de primer grado D. Juan Romera y Navarro, que se encontraba en situación de supernumerario,

Esta Subsecretaría, haciendo uso de las facultades que legalmente le están conferidas, ha tenido á bien disponer que el interesado preste servicio, con dicha categoría y sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Archivo de Hacienda de Zamora.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Sección de Títulos académicos y profesionales y Estadística.

Títulos.

ANUNCIO

D. Longinos López Santos acude á este Centro en solicitud de que se le expida un duplicado de su título de Veterinario, en sustitución del que se le expidió en 12 de Noviembre de 1910 que se le ha extraviado.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 6.)

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de Huerfanas Recoletas, de Oviedo, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación Sánchez, en Carrandi, Colunga, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Visto el expediente de la Fundación de D. Manuel y D. Matías de la Peña, en Aldeanueva de Cameros, de esa provincia, la Subsecretaría ha acordado, conforme á lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción vigente, conceder audiencia á los representantes é interesados en la misma, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Rafael del Barco en solicitud de reconocimiento de diferencias de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la cual se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidud que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, así como que en lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

Visto el expediente incoado por D. Pedro Vera y Gallego en solicitud de reconocimiento de diferencias de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la cual se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, así como que en lo sucesivo no tramite expediente alguno de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BADAJOZ.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional del primer Distrito de Palencia, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, á D.ª Encarnación Caballero.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Viadangos (León) con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Benito Re+uerto Alonso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha acordado la vuelta al servicio activo de la enseñanza de D. Juan Adán Miguel á su Escuela de Ayamonte (Huelva), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha acordado la vuelta al servicio activo de la enseñanza de D.ª María del Carmen Pombar Soto, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose notado un error de copia en la publicación del Real decreto de 4 de Febrero último, nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de San Sebastián, se hace público para toda clase de efectos que dicho nombramiento debe entenderse á favor de D. Ramón Kutz en lugar de D. Ramiro, como equivocadamente aparece.

Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(Gaceta del 7.)

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) solicitando la graduación de varias Escuelas de niños y de párvulos, hoy unitarias, de la localidad;

Considerando que la graduación se pide á base de algunos elementos existentes y de otros cuya creación se demanda, resultando gran confusión del conjunto del expediente, no precisándose claramente lo que se pide para cada Escuela, por no estar incoados separadamente cada uno como está mandado;

Considerando que falta al mismo tiempo relación detallada del mobiliario moderno y material pedagógico adquirido por el Ayuntamiento para las nuevas Secciones que deben integrar la graduación; que no se remite tampoco presupuesto de los gastos actuales y de los de la nueva organización con la diferencia de los mismos, ni certificación del acuerdo del Municipio de sufragar los gastos de personal hasta que el Estado disponga de créditos para ello,

Esta Dirección general ha resuelto que vuelva este expediente á la Inspección de primera enseñanza de Cádiz para corregir las deficiencias anotadas, y caso de que se subsanen las que implican cumplimiento por parte del Municipio se remitan de nuevo los expedientes á esta Dirección general.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª María Domec y Guaus en solicitud de que se dé validez académica en España á los estudios del Magisterio que hizo en Francia,

Esta Dirección general ha acordado devolver á la interesada el adjunto título para su traducción oficial por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el oficio de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona manifestando que no se hizo lista de mérito al verificar los ejercicios de oposición á la beca otorgada á la citada Escuela Normal, sino que se otorgó por unanimidad á la renunciante D.ª Laura Codina,

Esta Dirección general ha acordado que se convoque á nueva oposición entre las mismas opositoras, versando los ejercicios sobre diversas cuestiones de Educación física é Historia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Eduardo Roquero Franquelo Baduller Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Salud Román Sarracallo Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Josefa Grosso Sánchez Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Dolores Alarcón cese en el cargo de Profesora especial interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Lobit Fernández Profesora especial interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Orense, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Orense.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía (cuatro cursos) de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Gerona, Orense y Teruel, turno libre, de su digna presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que por error material de copia dejó de incluirse á don Rufino Carpena Montesinos en la lista de aspirantes admitidos á las expresadas oposiciones, publicada en la *Gaceta* de 18 de Enero próximo pasado, debiendo figurar dicho señor á continuación de D. Andrés Landín y Tobío, cual consta en la relación que asimismo se acompaña.

2.º Que también por error involuntario se incluyó á D. Gerardo Santos Méndez entre los aspirantes excluídos de dichas oposiciones, siendo así que debió incluírsele entre los admitidos y á continuación de D. José María Muriel Linares, cual figura en la mencionada relación.

3.º Que, por tanto, los Sres. Carpena y Santos quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición.

4.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de vericarse los correspondientes ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 6 de Marzo.)

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido, de su diga presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que por error involuntario se incluyó á D. Lorenzo Gordón Gómez entre los aspirantes excluídos de dichas oposiciones en la lista publicada en la *Gaceta* de 18 de Enero próximo pasado, siendo así que debió incluírsele entre los admitidos á las mismas y á continuación de D. Fermín Martínez Ruiz, cual consta en la relación que asimismo se acompaña, subsanándose ahora tal error y quedando, por tanto, el Sr. Gordón admitido á la práctica de los correspondientes ejercicios.

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 6 de Marzo.)

Centros docentes y artísticos.

PATRONATO DEL MUSEO NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA

ANUNCIO

Vacante en el Museo Nacional de Pintura y Escultura una plaza de Guarda nocturno, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, la cual ha de ser provista en la forma determinada por la regla 4.ª de la Real orden de 21 de Enero de 1913 y órdenes de 27 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1914, el Patronato convoca á examen á los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército y Armada para cubrir la expresada plaza, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Que los aspirantes no pueden exceder de treinta años de edad y han de tener, por lo menos, una estatura de 1,67 metros, debiendo carecer de nota desfavorable en su licencia y justificar su buena conducta posterior.

2.ª Que el examen versará sobre prácticas de lectura, escritura y las cuatro reglas aritméticas, y sobre conocimiento de las disposiciones reglamentarias por que se rige este Museo, que son las de 11 de Marzo de 1913, publicadas en la *Gaceta* de 3 de Abril siguiente.

3.ª Que será motivo de preferencia entre los examinandos conocer cualquier idioma extranjero.

4.ª Que por cuenta de los aspirantes se les someterá á un reconocimiento facultativo, que llevará á cabo el Médico que designe el Patronato, cuyo nombre se hará público oportunamente por medio de anuncio fijado en el mismo Museo; bien entendido, que el candidato que no reuna las condiciones físicas necesarias, según certificado que el Médico extienda, no podrá ser admitido á examen.

5.ª Que la presente convocatoria se entienda por el plazo de veinte días improrrogables, contados los festivos, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

6.ª Que los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas (partida de nacimiento, certificado facultativo y de buena conducta expedido por el Alcalde, licencia, etc.), al Presidente del Patronato, y se entregarán en la Secretaría del Museo, de once á trece.

7.ª Que los ejercicios darán comienzo en el local del Museo, dentro de los quince días siguientes al del vencimiento de la convocatoria, á la hora que se marcará en el anuncio que se pondrá á la puerta de aquél.

8.ª Que el Tribunal examinador lo formarán: como Presidente, D. Aureliano de Beruete y Moret, D. José Villegas, Director del Museo, y el Secretario del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Presidente*, P. A., J. OCTAVIO PICÓN.

(*Gaceta* del 7.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 17 de Marzo de 1916 — Núm. 22

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto creando el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza en Alicante.
Idem nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Alicante á D. Francisco Alberola y Canterat.
Idem restableciendo la organización del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales, creado por el de 22 de Enero de 1910.
Idem nombrando Presidente del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales á D. Francisco Bergamín y García.
Idem íd. Director administrativo del Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales á D. Joaquín Tenorio y Vega, Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio y ex Director general de Administración.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Luis Gastaldi y Manfredi, natural de Montevideo, en solicitud de validez de los estudios aprobados en el Seminario de Buena Esperanza y en la Universidad de Lovaina como equivalentes á los del Bachillerato y curso preparatorio y primer grupo de la Facultad de Medicina.*
Real orden admitiendo á D. Juan Morales Salomón la renuncia de los cargos de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Valladolid y de Auxiliar interino de la misma Facultad.
Idem nombrando á D. Luis Benito Voces Médico de guardia interino del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Valladolid.
Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona D. Miguel Antonio Fargas y Roca, y que los señores que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.
Idem creando en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras, la Cátedra de Literatura contemporánea de las Lenguas neo-latinas.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden disponiendo que se conceda á cada uno de los señores que en la misma se citan la suma de 1.000 pesetas para atender á los gastos de su viaje á Lisboa por invitación de la Asociación Comercial de dicha capital.*

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS É INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.—*Reales órdenes asignando la remuneración anual de 5.000 pesetas á D. Luis Alvarez Santullano y D.ª María de Maeztu y Whitney, Director y Directora, respectivamente, del grupo de niños y de señoritas de la Residencia de Estudiantes.*

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático del de Avila D. Matías Macías Jiménez, y que los señores que se mencionan pasen á figurar en el Escalafón en las categorías y con los sueldos que se indican.*
Real orden dictada en el expediente instruído por el Director del Instituto de Valencia en solicitud de que el Gabinete de Historia Natural de dicho Centro revista el carácter de Instituto de Hidrobiología española.
Idem disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua alemana del de Santiago.
Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del de Avila.
Idem íd. la creación en el de Málaga de dos Auxiliarías, una en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden desestimando la instancia de D. Manuel Briones Blanco, Ayudante interino gratuito de la Profesional de Santander, sobre concesión de gratificación.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden nombrando Director del Museo de Reproducciones Artísticas á D. Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández Villalta, Académico de la Real de Bellas Artes de San Fernando é Inspector primero jubilado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueológos.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo se adquieran, con destino á las Bibliotecas populares, 62 ejemplares de la obra* Teneduría de libros, *de D. Ignacio de Inza y Cuartero.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras en la Residencia de Estudiantes, Escuela de Artes y Oficios de Toledo, Instituto de Zamora y Facultad de Ciencias de Granada.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes instruídos á los Maestros que en las mismas se mencionan.*
Reales órdenes resolviendo los expedientes de premio incoados á favor de los Maestros en las mismas citados.
Idem declarando incursos en el art. 171 de la ley de Instrucción pública á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.
Real orden relativa á la provisión de las Escuelas Nacionales que existan vacantes ó vaquen del sueldo de 625 pesetas ó de inferior dotación una vez resueltos los concursos rápidos de traslado.
Idem resolviendo la instancia del Maestro de Barcheta (Valencia) D. Francisco Roca Alcayde.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden concediendo una subvención de 2.000 pesetas con destino á las Cantinas escolares que sostiene el Ayuntamiento de Pomar de Cinca.*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden desestimando la instancia de D. Clemente Alvarez-Arenas y Rodríguez en solicitud de que se le confirme en el cargo de Profesor interino de Gramática, etc., de la Normal de Maestros de Toledo.*
Reales órdenes concediendo licencia, por enfermos, á D. Francisco Vicén Muñoz y doña Dominica Paz Ortega y Pérez, Profesores especiales de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Orense el primero y de Tarragona la segunda.
Real orden admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Patronato Nacional de Anormales á D. Antonio Barroso y Castillo, presentada al ser nombrado Ministro de Gracia y Justicia.

Dirección general de Bellas Artes.

DONATIVOS.—*Real orden aceptando el del cuadro titulado* La visita de la madre,

hecho por D. Enrique Paternina García, con destino al Museo de Arte Moderno.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden relacionada con obras de reparación y restauración del Castillo de Loarre (Huesca).*

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.*

INSTITUTOS.—*Desestimando la instancia de D. Antonio Martínez Muñoz sobre el extremo que se menciona.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua alemana, vacante en el de Santiago.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica y Rudimentos de Derecho, vacante en el de Avila.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes nombrando, en virtud de concurso de antigüedad, Profesores de entrada de las Escuelas y enseñanzas que en las mismas se detallan á los señores que también se citan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación de D. Martín Bastido, en Cenicero, correspondiente al año 1913.*

Aprobando el presupuesto de la Fundación Escuelas de San Andrés de Biáñez, en Carranza, correspondiente al año 1916.

Idem el ídem de la ídem de D. Pedro Iruego, en Lorcio de Mena, correspondiente al año 1916.

Idem el ídem de la ídem Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, de Córdoba, correspondiente al año 1915.

Idem las cuentas del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, correspondientes al año 1915.

Idem íd. de la Fundación de D. Martín Bastido, en Uruñuela, correspondiente al año 1915.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Anunciando el pliego de condiciones del concurso para instalar la calefacción por vapor á baja presión en el nuevo edificio que ocupa el Instituto de Zamora.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Desestimando el expediente incoado por D.ª Severina Plaza González en solicitud de reconocimiento de servicios.*

Resolviendo el expediente incoado por D.ª María Bueno Galán y otras opositoras del Rectorado de la Central en solicitud de agregación de las plazas que se expresan.

Resolviendo instancias de Maestros y Maestras en solicitud de reingreso en Escuelas Nacionales.

Nombrando el Tribunal para las oposiciones á plazas de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas.

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª María Vellvé, D. José Expósito, D.ª Plácida Antolín Villanova, D. Agustín Molina y D. Juan Bautista Llorca Martínez.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio público á D. Ananías Gómez Ceballos y D.ª Pilar Guimerá Pardo.*

SECCIÓN TERCERA.—*Resolviendo el expediente instruído á D.ª María del Carmen Oña Esper, Profesora de la Normal de Maestras de Guadalajara.*

Órdenes nombrando Auxiliares interinos ó gratuítos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se mencionan.

Nombrando á D.ª Matilde Ramos Botella Profesora interina de Mecanografía, etc., de la Normal de Maestras de Murcia.

Disponiendo que D. Faustino Morales cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Badajoz.

Reales decretos.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza en Alicante.

Art. 2.° Sus atribuciones serán las determinadas en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en la Real orden de 25 de Junio del mismo año.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 11.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Alberola y Canterat,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Alicante.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 11.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: En 1910, un Ministro ilustre, muy cuidadoso de los problemas pedagógicos, dió á la enseñanza de anormales, sordomudos y ciegos, una organización que durante largo tiempo armonizó eficazmente las relaciones indispensables entre los elementos docentes y la Administración, gestora al fin de única y efectiva responsabilidad en toda obra de carácter público.

Otra reforma amplia y bien intencionada, digna de todos los desarrollos que su preclaro autor se propusiera, ha realzado de nuevo la importancia de la dirección pedagógica en orden á la referida enseñanza. Para que cada cual permanezca y se mueva en sus respectivas esferas sin confusiones que esterilicen ó entorpezcan los esfuerzos de todos, conviene, Señor, que la parte docente en el Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos proceda con independencia de todo otro fin, así como que la Administración mantenga su derecho de intervención, que es, como queda dicho, el supuesto de su responsabilidad.

No se altera por ello ni se suprime ninguno de los servicios; sencillamente se ordenan y metodizan con el propósito de que rindan mayor utilidad todos los ya establecidos, continuando en su conjunto, sin afectar al detalle del Presupuesto, ya que las diversas atenciones permanecen agrupadas bajo el concepto que el Presupuesto les asigna en el Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 10 de Marzo de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se restablece la organización del Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales, creada por el Real decreto de 22 de Enero de 1910.

Art. 2.° El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes hará inmediatamente efectiva la procedente reorganización con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.°, 8.°, 9.° y 10 del mencionado Real decreto.

Art. 3.° En todo lo referente á la dirección pedagógica y régimen de enseñanza será consultado privativamente el Patronato por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; una Comisión permanente, compuesta de cuatro Vocales, que

designará el Ministro, previo informe del Patronato, y de la cual será Presidente el que presida este Instituto, se encargará de ejecutar todo lo que en materia de enseñanza sea establecido por el Ministerio, luego de oir al propio Patronato.

Art. 4.º El nombramiento de Presidente se hará por Real decreto, y la designación de los Vocales y demás funcionarios comprendidos en el presente Decreto se efectuará por el Ministro.

Art. 5.º Los Directores y Profesores de las diversas enseñanzas estarán en dependencia inmediata de la Comisión y de una manera especial de su Presidente.

Art. 6.º Cuanto se refiere al orden económico y administración del Instituto corresponderá exclusivamente á la gestión de un Director administrativo, que se considerará como Delegado directo del Ministerio, y habrá de ser elegido entre los Jefes de Administración de primera clase que desempeñen cargo en el Ministerio, siendo preferido aquel que á la condición de Letrado una la de haber ejercido cargo de Jefe Superior de Administración, el cual, además, pertenecerá, de oficio, al Patronato y su Comisión permanente.

Art. 7.º Los Directores y Profesores del referido Instituto tendrán en cuenta la autoridad del Director administrativo en todo lo referente al régimen económico en que puedan hallarse comprendidos.

Art. 8.º El Ministro señalará el sueldo ó la retribución correspondiente al Director administrativo, así como las dietas que deban ser reconocidas por sus trabajos al Presidente, Vocales y Secretario de la Comisión permanente, todo con cargo al capítulo 4.º, art. 2.º, del Presupuesto vigente, dándose publicidad de todo ello en la *Gaceta de Madrid*.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la constitución definitiva del nuevo Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales, asumirá las facultades de consulta y dirección de todas las enseñanzas el Presidente nombrado por Real decreto de esta fecha, quedando derogadas las disposiciones que se opongan á estos preceptos.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 15.)

REALES DECRETOS

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Presidente del Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de esta fecha, á D. Francisco Bergamín y García.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 15.)

De acuerdo con lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar Director administrativo del Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales á D. Joaquín Tenorio y Vega, Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y ex Director general de Administración local.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 15.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias de D. Luis Gastaldi y Manfredi, natural de Montevideo, en solicitud de validez de los estudios aprobados en el Seminario de Buena Esperanza y de los que posteriormente ha aprobado en la Universidad de Lovaina; los primeros como equivalentes á los del Bachillerato, y los segundos á los del curso preparatorio y primer grupo de la Facultad de Medicina, con el fin de continuar y terminar en la Universidad de Barcelona la citada carrera de Medicina, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Luis Gastaldi y Manfredi, natural de Montevideo y vecino de Lovaina, Bélgica, solicita que los estudios efectuados en el Seminario de Buena Esperanza y los que posteriormente ha llevado á cabo en la Universidad Católica de la expresada ciudad, le sean válidos en España; los primeros como equivalentes á los del Bachillerato, y los segundos á los del curso preparatorio y primer grupo de la Facultad de Medicina.

»La Universidad de Lovaina, en documento debidamente justificado, declara que los estudios del Seminario son suficientes para dar comienzo á los universitarios, y con tal declaración, según las disposiciones vigentes, se debe acceder á lo solicitado por el Sr. Gastaldi respecto á la validez del Bachillerato.

»Para la solicitada validez de los dos cursos de estudios universitarios se propone pase á informe de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á los efectos del art. 94 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Juan Morales Salomón,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que ha presentado de los cargos de Médico de guardia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid y de Auxiliar interino de la misma Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Valladolid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Luis Benito Voces Médico de guardia interino del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la mencionada Universidad, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de D. Miguel Antonio Fargas y Roca, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, ocurrido en 22 de Febrero del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Luis Maldonado y Fernández Ocampo, D. Jerónimo Jimeno y Rodrigo y D. Juan Cisneros y Sevillano, pertenecientes á la Universidad de Salamanca, Facultad de Medicina de Cádiz y Universidad Central, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 215, 305 y 406, con la antigüedad de 23 de Febrero del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 7.000 pesetas el primero y 6.000 cada uno de los restantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 9.)

Ilmo. Sr.: Evacuado ya el trámite dispuesto en el caso 3.º del artículo 256 de la ley de 9 de de Septiembre de 1857,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras, la Cátedra de Literatura contemporánea de las Lenguas neo-latinas. Esta asignatura tendrá el carácter de voluntaria, como la de Literatura galaico-portuguesa.

2.º Que para la provisión de esta nueva Cátedra se siga, por esta vez, el procedimiento marcado en los artículos 238 y 239 de la ley antes citada.

3.º La dotación de esta Cátedra será la que señala el art. 240 de la mencionada ley, y no se hará efectiva hasta tanto que en los Presupuestos se consigne la cantidad necesaria para ello.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 15.)

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de atender á los gastos que ocasione el viaje que han de realizar á Lisboa los Profesores de la Escuela Central de Ingenieros Industriales D. Emilio Colomina y D. Pedro de Artiñano, y los de la Escuela Central de Comercio D. Víctor Pío Brugada y D. Ramón Asensio Bourgón, invitados por la Asociación Comercial de aquella capital,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se asigne á cada uno de ellos la suma de 1.000 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, art. 6.º, concepto «Viajes oficiales y comisiones del servicio», del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Directores de las Escuelas Central de Ingenieros Industriales y Central de Intendentes Mercantiles y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Febrero próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido asignar á D. Luis Álvarez Santullano, Director del grupo de niños de la Residencia de Estudiantes, la remuneración anual de 5.000 pesetas, á contar desde el día 1.º del actual, con cargo á la partida que la mencionada Junta tiene asignada en el capítulo 3.º, art. 1.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 11.)

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Febrero próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido asignar á D.ª María de Maeztu y Whitney, Directora del grupo de señoritas de la Residencia de Estudiantes, la remuneración anual de 5.000 pesetas, á contar desde el día 1.º del actual, con cargo á la partida que la mencionada Junta tiene asignada en el capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 11.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido, con fecha 23 del actual, el Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Ávila, D. Matías Macías Jiménez,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes, y, en su consecuencia, que D. Francisco de P. Massa y Vall-Llosera, que ocupa el primer lugar en la categoría quinta, pase á la cuarta, con la dotación anual de 8.500 pesetas; que D. Francisco G. Garriga y Palau, primero de la sexta, pase á la quinta, con 7.500; que don José Fernández de la Peña y Santos, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500; que D. Juan Lama y Espinar, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500, y que D. José Rodríguez Bouzo, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500, todos ellos con la antigüedad de fecha 24 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 11 de Marzo).

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído por el Director del Instituto general y técnico de Valencia en solicitud de que el Gabinete de Historia Natural de dicho Centro revista el carácter de Instituto de Hidrobiología española, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Director del Instituto de Valencia, en comunicación dirigida al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, solicita se conceda el carácter de Instituto de

Hidrobiología al Laboratorio de la Cátedra de Historia Natural, á cuyo frente se halla D. Celso Arévalo, què viene dedicándose al estudio de los animales que habitan en las aguas dulces, que en España se encuentra muy atrasado, habiendo logrado, gracias á su entusiasmo y celo, reunir diversos aparatos é instrumentos que se requieren para la investigación hidrobiológica, así como una biblioteca bastante numerosa y adecuada al referido estudio.

»No se deducen claramente de los términos en que está redactada la comunicación las relaciones que este Centro habría de guardar con el Instituto general y técnico, ni cuál habría de ser su personal, condiciones que habría de reunir, recursos con que podría sostenerse y sueldos ó gratificaciones con que habría de remunerarse al Director y á los Ayudantes del Instituto, y como el Estado debe preocuparse de que un Establecimiento tan útil como el que se propone crear tenga condiciones de vitalidad y no esté sujeto á la contingencia de un traslado del actual Catedrático, sobre cuyas aficiones y conocimientos especiales se fundamenta exclusivamente la propuesta, y precisando además conocer á fondo todo cuanto pueda relacionarse con los elementos con que se cuenta para la fundación de que se trata,

»La Comisión estima que deberían utilizarse las facultades inspectoras del Consejo delegando á alguno de sus miembros para que, personándose en el Instituto de Valencia, recogiese los datos necesarios para poder informar con mayor conocimiento de causa sobre la fundación de que se trata.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, nombrando para la inspección á que el mismo se refiere al Presidente de la Comisión informadora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso de traslación, entre Catedráticos numerarios y Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, la provisión de la Cátedra de Lengua alemana del Instituto general y técnico de Santiago, que continuará siendo desempeñada por el Profesor interino hasta su provisión en propiedad con objeto de que no sufra perjuicio la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 11.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo prevenido en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso previo, entre Catedráticos de igual asignatura, la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Ávila.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 11.)

El excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se creen dos Auxiliarías, una en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias del Instituto general y técnico de Málaga, con carácter gratuito hasta que se consigne en Presupuestos la gratificación correspondiente.»

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Señor Director del Instituto general y técnico de Málaga.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Manuel Briones Blanco, Ayudante interino gratuito de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, solicitando se le conceda una de las gratificaciones que dejan de percibir los Auxiliares de dicho Establecimiento, por hallarse encargados de Cátedras vacantes;

Resultando que por Reales órdenes de 2 de Diciembre último se resolvió, de acuerdo con lo propuesto por el Director de aquel Centro, que las remuneraciones de los expresados Auxiliares (dos de 1.500 pesetas y dos de 750) las disfrutasen transitoriamente los Ayudantes interinos más antiguos en la Escuela;

Considerando que el Real decreto de 16 de Abril de 1915, en su art. 32, determina que cuando un Auxiliar esté encargado de Cátedra vacante «pasará al Auxiliar más antiguo de la categoría inmediata inferior la remuneración que tenga aquél asignada, y así sucesivamente, si á ello hubiere lugar, hasta llegar al Ayudante interino»;

Considerando que para computar la antigüedad de los Ayudantes interinos debe tenerse en cuenta la totalidad de servicios de cada uno de ellos dentro de la Escuela, y no solamente los prestados en el curso á que se contraen sus respectivos nombramientos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública, ha resuelto desestimar la reclamación de D. Manuel Briones Blanco, y declarar que no procede modificar las propuestas aprobadas por Reales órdenes de 2 de Diciembre último, respecto á concesión de gratificaciones á cuatro Ayudantes interinos de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, toda vez que al formularlas se tuvo en cuenta la antigüedad total de servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Museo de Reproducciones Artísticas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director del Museo de Reproducciones Artísticas por pase de D. Jose Ramón Mélida y Alinari, que la desempeñaba, á la Dirección del Museo Arquológico Nacional;

Considerando que dada la relación que existe entre el primero de dichos Museos y la Galería de Escultura y taller de vaciados en la Real Academia de San Fernando, el art. 6.º del Reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de 18 de Noviembre de 1887 dispuso que desempeñara su dirección un individuo de número de la mencionada Academia que sea ó haya sido Jefe del

referido Cuerpo; de donde se infiere que cuando se nombre al efecto á uno que lo haya sido, la designación habrá de entenderse como gratuita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Director del Museo de Reproducciones Artísticas á D. Rodrigo Amador de los Ríos y Fernández Villalta, que reune las condiciones de ser Académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando y haber sido Jefe en el citado Cuerpo, de cuya categoría de Inspector primero se encuentra en la actualidad jubilado, sin que este nombramiento modifique su situación legal de tal jubilado, ni le dé derecho á figurar en el Escalafón del propio Cuerpo, ni se entienda en otro concepto que en el de gratuito y como recompensa á los dilatados servicios y relevantes cualidades que además en él concurren, ni modifique la plantilla del personal facultativo de dicho Museo, que seguirá siendo de tres funcionarios del repetido Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 62 ejemplares, al precio de cinco pesetas cada uno, de la obra titulada *Teneduría de libros*, de la que es autor D. Ignacio de Inza y Cuartero, y que su importe total de 310 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Construcciones civiles.

REALES ÓRDENES

Visto el oficio dirigido á este Ministerio por el Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas, al que acompaña dos proyectos de obras redactados por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque para la construcción de una Biblioteca y para la de alcantarillado y colocación de aceras, obras que han de ejecutarse en los edificios de Residencia de Estudiantes de los altos del Hipódromo, junto á la Escuela de Ingenieros Industriales, y cuyos presupuestos respectivos ascienden á 31.227,65 y 15.299,87 pesetas, que suman en conjunto un total importe de 46.527,52;

Resultando que los proyectos de que se trata han sido favorablemente informados por la Junta facultativa de Construcciones civiles, afirmando ésta que los proyectos están bien trazados, corresponden bien á sus respectivos objetos, que la construcción es corriente y los precios aceptables;

Resultando que en el Presupuesto vigente se halla consignado un crédito especial de 100.000 pesetas como subvención á la Junta para Ampliación de estudios con destino á la construcción de edificios y obras en la Residencia de Estudiantes, y que por tanto no existe obstáculo legal alguno que impida destinar del mismo la cantidad importe de las obras que se proyectan;

Considerando que la consignación de este crédito responde al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 6 de Mayo de 1910 sobre creación de Residencias de Estudiantes á cargo de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas;

Considerando que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 3.° y 4.° del Real decreto de 22 de Enero de 1910, constitutivo de la Junta de que se trata, ésta se halla facultada para adquirir los bienes destinados á los fines de su creación, y estas facultades alcanzan á la ejecución de cuantas obras sean necesarias para la consecución de estos mismos fines;

Considerando que de todo lo expuesto se deduce ampliamente la posibilidad de satisfacer la subvención citada, que autoriza la ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los proyectos de referencia por sus respectivos presupuestos, que unidos en su totalidad ascienden á la expresada suma de 46.527,52 pesetas, cuya cantidad se concede á la Junta para Ampliación de estudios para que puedan ser realizadas las obras antedichas, abonándose por un libramiento á justificar, que será expedido por la Ordenación de pagos de este Ministerio á favor del Habilitado de la Junta tantas veces citada D. Felipe Clemente de Diego, con cargo al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo 3.°, art. 1.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Arquitecto D. Francisco Javier de Luque.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Visto el proyecto de obras de reparación en la techumbre y cubiertas del edificio que actualmente ocupa la Escuela de Artes y Oficios de Toledo, formulado por el Arquitecto D. Manuel Aníbal Alvarez, con un presupuesto de ejecución material importante 5.555,79 pesetas;

Considerando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles y que las obras en el mismo comprendidas requieren especial urgencia en su ejecución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la aprobación de dicho proyecto por su expresado presupuesto, importante 5.555,79 pesetas, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para esta clase de atenciones se halla consignado en el capítulo 24, art. 2.°, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Manuel Aníbal Alvarez.

Visto el expediente incoado para la rehabilitación del presupuesto de las obras de instalación de un sistema de calefacción central de vapor á baja presión en el edificio que ocupa el Instituto de Zamora, importante su presupuesto 34.500 pesetas, y cuyo proyecto fué aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1910;

Resultando que no se ha realizado el concurso para la ejecución del proyecto de que se trata por la escasez de créditos en los ejercicios económicos que han mediado desde la fecha de su aprobación hasta el del corriente año;

Considerando que es urgente la instalación de la calefacción á fin de que se habilite el nuevo edificio para dár en él las enseñanzas del Instituto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que se rehabilite el presupuesto de que se trata, por su presupuesto de 34.500 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del Presupuesto vigente, y

2.° Que se aprueben las bases del concurso, autorizando á la Subsecretaría para el anuncio del mismo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet.

Visto el proyecto de obras para la construcción de varios Laboratorios en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada formulado por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, con un presupuesto de ejecución material importante 8.399,17 pesetas:

Considerando que dicho proyecto obedece á necesidades bien determinadas de la enseñanza, y teniendo asimismo en cuenta que la Junta facultativa de Construcciones civiles lo ha informado en sentido favorable,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la aprobación de dicho proyecto y su ejecución por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto actual de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado al Maestro D. Rafael García Roldán, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído al Maestro de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real) D. Rafael García Roldán;

»Resultando que en sesión celebrada en 17 de Marzo de 1915 por la Junta local de Santa Cruz de Mudela, motivada por las quejas del Maestro director de la Escuela graduada, por incompatibilidad de carácter con el Maestro de Sección Sr. García Roldán, se acordó, por unanimidad, solicitar de la Inspección visita extraordinaria para depurar la conducta de dicho Maestro, no sólo con el Director, sino con las Autoridades y vecindario;

»Resultando que en sesión celebrada en 7 de Mayo por la Junta local, con asistencia del Inspector, y después de oído el Maestro, se acordó, por unanimidad, hacer constar que el carácter irascible y violento del Sr. García Roldán, su poco respeto á las Autoridades locales y al Maestro director exigen la traslación por incompatible con las Autoridades, compañeros y pueblo en general;

»Resultando que en 7 de Mayo la Inspección, con motivo de la visita extraordinaria para depurar los hechos que se atribuyen al Maestro de Sección de la Escuela graduada Sr. García Roldán, propone el traslado á otra Escuela de dicho Maestro y que se le aperciba para que en lo sucesivo observe mejor conducta;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, en 28 de Junio, proponen, de acuerdo con la Inspección, el traslado del Sr. García Roldán;

»Considerando que de continuar en Santa Cruz seguramente se reproducirían los hechos denunciados, en perjuicio de la buena marcha de la Escuela graduada, pues el citado Maestro, por su carácter, no sólo se ha hecho incompatible con las Autoridades, sino también con el Director de la Escuela y compañeros, procede el traslado á otra Escuela, fuera de la localidad, por estar comprendido en el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, imponiéndole un apercibimiento para que en lo sucesivo no incurra en faltas semejantes, debiendo observar mejor conducta con sus compañeros y Autoridades.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado al Maestro D. Guillermo Iglesias García, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído al Maestro de Yanguas (Segovia) D. Guillermo Iglesias García;

»Resultando que en 12 de Febrero de 1906 la Junta local acordó por unanimidad hacer suya la denuncia presentada por varios padres de familia contra el Maestro, elevarla á la Inspección y solicitar de ésta una visita extraordinaria á la Escuela;

»Resultando que en 30 de Abril la Junta, en sesión celebrada con asistencia del Inspector, acordó la incompatibilidad del Maestro con Autoridades y vecindario;

»Resultando que en 12 de Mayo contestó el Maestro al pliego de cargos que no es incompatible con el vecindario; que todo obedece á una intriga del señor Cura y Alcalde, que ejercen una decisiva influencia en la Junta, y á resentimientos del Inspector por haber denunciado á la Dirección general la apertura de una Escuela privada sin los requisitos legales;

»Resultando que en 7 de Junio la Inspección informa que el Sr. Iglesias es incompatible en el pueblo, que ya le han amonestado varias veces por no cumplir bien sus deberes profesionales, que en su escrito injuria á personas que debiera respetar y que procede la traslación;

»Resultando que en 10 de Julio el Ministerio se conforma con el informe del Inspector;

»Considerando que está comprobada la incompatibilidad del Sr. Iglesias con las Autoridades y vecindario, y que se han cumplido los requisitos legales;

»Considerando que la Inspección dice respecto á la denuncia por el Maestro sobre la apertura de la Escuela privada de niños que ésta sólo tiene carácter accidental, y que para su definitivo establecimiento se formará el debido expediente,

»Procede la traslación del Sr. Iglesias y manifestar á la Inspección que no autorice el funcionamiento de la Escuela privada por no reunir las condiciones legales.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de Segovia.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á favor de los Maestros D. Pastor Pérez, D. Rafael Cruz y D. Antonio Bascón y de las Maestras D.ª Isabel Iglesias y D.ª María Luisa Arribas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Alcalde de Jerez de la Frontera, como Presidente de la Junta local de primera enseñanza, presenta instancia acompañando un certificado de la sesión celebrada por aquella Corporación en 17 de Enero de 1914, en la que se acordó proponer para una distinción á los Maestros D.ª Isabel Iglesias, D.ª María Luisa Arribas, D. Pastor Pérez, D. Rafael Cruz y D. Antonio Bascón que tan brillantes resultados obtuvieron en los exámenes practicados con motivo de la Fiesta escolar, celebrada por iniciativa del señor Inspector provincial de primera enseñanza durante los días 5 al 11 del citado mes.

»Únense al expediente las hojas de servicios de los interesados, de las que resulta que ninguno tiene nota desfavorable, que han obtenido Escuela por oposición y que cuentan, la señora Iglesias con catorce años, ocho meses y veinticinco días de servios, gracias de Real orden, varios votos de gracias de las Juntas local y provincial y comunicaciones laudatorias; la Sra. Arribas con seis años, siete meses y cinco días, premios con opción á matrículas de honor, Medalla de plata de Alfonso XIII y varios votos de las Juntas local y provincial; el Sr. Pérez con veinte años y quince meses, gracias de Real orden, premio en metálico y Diploma de la Junta provincial, varios votos de la misma y de la Junta local; el Sr. Cruz con cuarenta y dos años, cuatro meses y once días, gracias de Real orden y varios votos de gracias de las Juntas provincial y local, y el Sr. Bascón con veinticuatro años y siete meses y varios votos de gracias de las Juntas provincial y local y Diploma de mérito.

»El Inspector provincial de primera enseñanza se complace en informar favorablemente la propuesta, considerando además de justicia se otorgue una recompensa al señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

»El Negociado en su nota, con la que se conforman la Sección y Dirección general, propone, de acuerdo con la Inspección, se premien los méritos de los cinco Maestros objeto de este expediente.

»En vista de lo que resulta de este expediente, y de acuerdo con los informes emitidos, esta Comisión opina procede que por la Dirección general de primera enseñanza se den las gracias al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), y á los Maestros de las Escuelas Nacionales D.ª Isabel Iglesias y Serrano, D.ª María Luisa Arribas, D. Pastor Pérez Carrillo, D. Rafael Cruz Miranda y D. Antonio Bascón, por el interés y celo con que han contribuído al buen resultado de la Fiesta escolar, tan brillantemente celebrada en aquella ciudad.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz.

Ilmo. Sr.: En el expediente de premio á favor de los Maestros D. Enrique Muñoz, D.ª Casilda Roda y D.ª María de los Remedios, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor de los Maestros de las Escuelas de Zafarraya (Granada) D. Enrique Muñoz, doña Casilda Rodas y D.ª María de los Remedios García.

»Resultando que en 31 de Marzo de 1915 la Junta local de Zafarraya propone se conceda un voto de gracias de Real orden como premio á los extraordinarios servicios en pro de la cultura á los Maestros citados;

»Resultando que en 29 de Mayo la Inspección propone la concesión del premio que se solicita;

»Resultando que en 17 de Junio el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que deben otorgarse las gracias de Real orden á los Maestros susodichos;

»Considerando que se han distinguido por su celo, laboriosidad y competencia en la enseñanza, procede se den las gracias de Real orden al Sr. Muñoz y á los Sres. Rodas y García para que les sirva de estímulo en el cumplimiento de sus deberes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Ilmo. Sr.: En el expediente de premio á favor del Maestro D. Ciriaco Peña y González, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de Madrigal de la Vera (Cáceres) solicitan un premio para el Maestro D. Ciriaco Peña por su acertada labor escolar. Acompañan al expedienfe certificaciones de actas de aquella Junta, en las que constan los méritos contraídos por dicho Maestro y hoja de servicios, de la que resulta con diez y seis años, once meses y catorce días de servicios en propiedad sin nota desfavorable, y en la que se acredita haber obtenido una comunicación laudatoria de la repetida Junta y dos propuestas, una para voto de gracias y otra para recompensa en visita de inspección. Informa favorablemente la Inspección, que considera de verdadera justicia se conceda al Sr. Peña la condecoración de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII, ó, en su defecto, se le den gracias de Real orden. El Negociado, Sección y Dirección del Ministerio conformes en que se recompensen los servicios prestados por D. Ciriaco Peña otorgándole gracias de Real orden.

»Considerando que deben ser recompensados los excelentes servicios de este Maestro, así como también el interés y celo que demuestra en el desempeño de su cargo,

»Esta Comisión, de acuerdo con lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio, opina procede recompensar con las gracias de Real orden á D. Ciriaco Peña, Maestro de Madrigal de la Vera (Cáceres).»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

Visto el oficio de la Inspección de Burgos participando que el Maestro de la Escuela de Quintanilla-Vivar D. Dativo Alonso no está al frente de su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos.

Visto el oficio de la Inspección de Cádiz participando que la Maestra de Puerto Serrano D.ª M. Matilde Labrada tiene abandonado su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz.

Visto el oficio de la Inspección provincial de Zaragoza participando que la Maestra de Villarreal del Campo D.ª Pilar Bonet no se encuentra al frente de su Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Visto el oficio de la Inspección provincial de Huesca dando cuenta que la Maestra de Ainielle D.ª Adelina García Jimeno no se halla al frente de su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca.

Visto el oficio de la Inspección provincial de Sevilla participando que el Maestro de la Escuela de Arahal D. Joaquín Sancho Sebastián tiene abandonado su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Visto el oficio de la Inspección de Valladolid dando cuenta de haberse ausentado de su cargo el Maestro de la Escuela de Ceinos de Campos D. Jesús Mato y Lebrero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Visto el oficio del Rectorado de Zaragoza participando que el Maestro de la Escuela de Piedratejada D. Francisco Martín Blesa se halla ausente de su destino y en ignorado paradero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al referido Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Sección administrativa de Madrid participando que el Maestro de Navalcarnero D. Félix Fernández Pendás no se ha reintegrado á su Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid.

Visto el oficio de la Inspección de Huesca participando que el Maestro de Gavín D. Juan Miguel Arnal tiene abandonada la enseñanza sin autorización alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos.

Ilmo. Sr.: No siendo posible elevar á la dotación de 1.000 pesetas el 50 por 100 de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza del sueldo de 625 que existan vacantes ó vayan vacando, de conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 19 de Agosto último, hasta tanto que se apruebe el nuevo presupuesto de este Ministerio, y conviniendo á la enseñanza no demorar la provisión en propiedad de dichas Escuelas por los perjuicios que ocasiona,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Mientras no haya cantidades suficientes para cumplir lo preceptuado en el art. 14 del Real decreto de 19 de Agosto último, las Escuelas Nacionales de primera enseñanza del sueldo de 625 ó de inferior dotación, que existan vacantes ó vaquen, se adjudicarán después de resueltos los concursos rápidos de traslado á los Maestros y Maestras que tengan derecho á ingresar en el Magisterio, como comprendidos en el art. 33 del Real decreto antes citado, y á los interinos que figuren en las listas pubicadas en la *Gaceta de Madrid* con derecho á obtener esta clase de Escuelas.

2.° Los señores Rectores de los Distritos universitarios y el Delegado Regio de Canarias, para cumplir lo preceptuado en el número anterior, anunciarán desde luego en la *Gaceta de Madrid* las relaciones de las vacantes y resultas de los últimos concursos rápidos de traslado, así como de los sucesivos, concediendo quince días de plazo para la admisión de solicitudes, teniendo presente que los Maestros que pidan Escuelas por reingreso han de ser preferidos á los interinos, y que la preferencia entre los últimos se determinará por el número con que figuren en las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

3.° Los nombramientos acordados por los señores Rectores y el Delegado Regio de Canarias, por virtud de lo dispuesto en el número anterior, se publicarán en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los interesados y para que los Rectorados que tuviesen pendiente de resolución alguna convocatoria de esta clase no expidan nombramientos á los que ya hubiesen logrado plazas en otro Distrito universitario.

4.° Los Maestros que obtengan Escuela por reingreso ó por figurar en las listas de interinos con derecho á obtener plazas en propiedad, vendrán obligados á posesionarse de la primera Escuela que se les adjudique según la *Gaceta* oficial, quedando nulos los restantes nombramientos que pudieran lograr en otros Rectorados.

El no posesionarse dentro del plazo reglamentario de la primera Escuela adjudicada implica la pérdida del derecho sin ulterior recurso.

5.° Los Maestros y Maestras que han de figurar en las listas de aspirantes con derecho á plazas de 1.000 pesetas como aprobados en las últimas oposiciones ya terminadas de turno libre, ó en las que se están verificando en los Distritos universitarios, y en cuyas listas han de estar comprendidos los opositores empatados con el último que hubiera obtenido plaza, serán destinados con ocasión de vacantes de sueldo de 1.000 pesetas por las corridas de escalas correspondientes á oposiciones libres á las Escuelas que quedaran sin solicitar en los concursos generales de traslado de los Rectorados, y caso de no existir éstas, de las que vaquen por resultas de dichos concursos, si son de población inferior á 10.000 almas, y

6.° La Dirección general de primera enseñanza comunicará á los señores Rectores las plazas de 1.000 pesetas que por resultas de las corridas de escalas corresponden al turno de oposición libre para que se adjudiquen á los aspirantes, debiendo dichas Autoridades participar á qué Escuelas han sido destinados aquéllos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 9.)

Vista la instancia del Maestro de la Escuela de Barcheta (Valencia) D. Francisco Roca Alcayde solicitando se tenga por cumplido el traslado que á consecuencia de expediente se le impuso por Real orden de 24 de Noviembre último por haber obtenido en virtud de concurso de traslado otra Escuela;

Teniendo en cuenta que se halla cumplida la resolución recaída por la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acceda á lo solicitado por el referido Maestro.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

SECCIÓN SEGUNDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Pomar de Cinca,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicho Municipio, una subvención de 2.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.°, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca, y á nombre de D. Salvador Reimá, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Clemente Alvarez-Arenas y Rodríguez en súplica de que se le confirme en el nombramiento de Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Toledo y se le dé posesión del mismo;

Considerando que el art. 74 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 exige hallarse en posesión del título de Maestro Normal para ser Profesor de Escuela Normal, y que el interesado no lo posee,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Toledo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Francisco Vicén Muñoz, Profesor especial interino de Francés de

las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Dominica Paz Ortega y Pérez, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimieto de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la dimisión del cargo de Presidente del Patronato Nacional de Anormales, presentada por D. Antonio Barroso y Castillo al ser nombrado Ministro de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 15.)

Dirección general de Bellas Artes.

Donativos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo expresado á este Ministerio el laureado artista D. Enrique Paternina García, con fecha 19 de Febrero último, que desea ceder en donativo al Museo de Arte Moderno de Madrid el cuadro titulado *La visita de la madre*, que obtuvo Medalla de segunda clase en la Exposición Internacional de Bellas Artes de 1890,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acepte el generoso ofrecimiento indicado, y que por el mismo se den las gracias en su Real nombre al mencionado artista D. Enrique Paternina García.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(*Gaceta* del 9.)

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REAL ORDEN

Visto el proyecto de obras de reparación y restauración del castillo de Loarre (Huesca) y de construcción de un pabellón para Hospedería, redactado por el Arquitecto D. Luis de la Figuera, é importante su presupuesto 14.016,58 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata forman parte del plan general aprobado para la restauración y conservación de este Monumento nacional, y ha de verificarse el emplazamiento del pabellón en los terrenos que el Ayuntamiento de Loarre ha prometido ceder gratuitamente al Estado para el objeto indicado;

Resultando que el mencionado proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles;

Considerando la urgencia y necesidad de realizar las referidas obras, en armonía con lo dispuesto por el Real decreto orgánico de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908 y en los preceptos de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el referido proyecto, y disponer se ejecuten las obras por el sistema de administración, una vez que el Estado se haga cargo de los terrenos cedidos por el repetido Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las debidas formalidades legales, abonándose el importe de las expresadas obras con cargo al crédito de pesetas 500.000 que para esta clase de atenciones se consigna en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 4 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Manuel Hurtado y González, en concepto de cesante, Portero del Museo Numantino de Soria, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 5 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 9.)

Por orden de 5 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Ramón Bustamante y Vargas-Machuca, en concepto de cesante, Mozo del Instituto general y técnico de Figueras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 9.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ORDEN

Vista la instancia presentada por D. Antonio Martínez Muñoz en solicitud de que se agregue á las oposiciones á las Cátedras de Literatura de los Institutos de Cartagena y Huesca la de igual asignatura del de Las Palmas (Canarias);

Teniendo en cuenta que el expresado Centro, creado por Real decreto de 4 de Febrero último, no se halla aún constituído,

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la instancia de que se trata, por no considerar procedente la agregación solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua alemana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 11.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Ávila la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vancante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 11.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy, con destino á las asignaturas del quinto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Vicente Miró Laporta, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valencia y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Palma de Mallorca, adscrito á las asignaturas del primer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Francisco Rosselló Miralles, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.° de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Palma de Mallorca.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Granada, con destino á las asignaturas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. José González Navarro, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Granada.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de de Artes é Industrias de Jaén, con destino á las asignaturas del sexto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Carlos Díaz Serra, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jaén.

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación de D. Martín Bastido, en Cenicero, correspondiente al año de 1913, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.° de Marzo de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Escuelas de San Andrés de Biáñez, en Carranza, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación de D. Pedro Iruego, en Lorcio de Mena, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE BURGOS.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, de Córdoba, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas generales de ese Real Colegio, correspondientes al año de 1915, acompañándolas el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR COMISARIO REGIO DEL REAL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO, DE GRANADA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Martín Bastido, en Uruñuela, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

Construcciones civiles.

ANUNCIO

Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse para instalar la calefacción por vapor, á baja presión, en el nuevo edificio que ocupa el Instituto de Zamora.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1910 y 29 del mismo mes del corriente año, y de la autorización concedida al efecto,

Esta Subsecretaría ha acordado sacar á concurso, entre las Casas constructoras, la ejecución de las obras, suministro de material é instalación de los efectos necesarios para la calefacción de dicho edificio, con las siguientes condiciones:

1.ª El tipo máximo de la instalación será de 34.500 pesetas, que se abonarán en los plazos que determinan las bases que van insertas á continuación.

2.ª El plazo de admisión de pliegos y proyectos para el concurso será desde la fecha de la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día 25 de Marzo próximo, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias de los planos del edificio, que estarán de manifiesto en este Ministerio, y visitar los locales, tomando los datos y medidas que les sean necesarios para el estudio de sus proyectos.

3.ª Las proposiciones se presentarán por las mismas Casas constructoras dedicadas á esta especialidad, ó por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose, bajo sobre cerrado, en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.ª El Arquitecto del edificio, designado por este Ministerio, será el Inspector de las obras durante su ejecución y plazo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono de cada uno de los plazos.

5.ª El acto de apertura de pliegos se verificará el día 30 de dicho mes de Marzo, á las doce, en este Ministerie y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.ª La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna, ó rechazarlas todas, y sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho á reclamación.

7.ª Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, los siguientes documentos:

Primero. Relación de las instalaciones ejecutadas por la Casa proponente.

Segundo. Proyecto, compuesto de *Memoria* explicativa del sistema proyectado, obras de todo género necesarias para la instalación y cuantos datos y antecedentes juzgue necesarios para la mejor inteligencia del proyecto.

Tercero. Plano de conjunto y detalles.

Cuarto. Estado de temperaturas á que se compromete el concurrente para cada una de las dependencias del edificio.

Quinto. Presupuesto de todos los gastos, sin que exceda de las expresadas 34.500 pesetas, y

Sexto. Carta de pago en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 1.035 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.ª Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al interesado la adjudicación, se otorgará la escritura ante el Notario que se designe. Durante este plazo, y antes de este otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituído para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fianza definitiva. La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.ª La fianza podrá consignarse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiere, renunciarán á su fuero y se someterán á la jurisdicción española en todos los accidentes que pudieran surgir en la ejecución de este contrato.

11. La cantidad en que se adjudique el servicio se dividirá en tres plazos iguales, que se abonarán al concesionario en la siguiente forma: el primero, al tener acopiado todo el material al pie de la obra; el segundo, al estar terminada la instalación y en condiciones de empezar á funcionar, y el último, una vez hecha la recepción provisional.

12. Será de cuenta de la Casa instaladora el gasto de combustible durante el plazo de garantía ó invernada de prueba, y el abono del jornal al obrero mecánico que designe el Ministerio para el manejo de los aparatos y calderas, al que deberá instruir con el fin de que, una vez que termine el concesionario su compromiso, pueda seguir funcionando el servicio sin interrupción alguna.

13. Es aplicable á este contrato el pliego general de condiciones de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, en cuanto sea compatible con estas bases.

14. El plazo máximo de ejecución de las obras será el que determinen las condiciones del proyecto.

15. Hecha la recepción definitiva se devolverá la fianza al concesionario con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes.

16. El plazo de garantía será el de la invernada completa en que empiece á funcionar la calefacción. Se entiende por invernada el tiempo que media entre el 15 de Octubre de un año y el 15 de Abril del siguiente.

17. Una vez terminadas por el concesionario las obras de instalación completa de la calefacción y verificadas las pruebas tendrá lugar la recepción provisional por la Junta de obras ó Autoridad que la Superioridad designe.

18. La recepción definitiva se hará, si la instalación cumple las condiciones estipuladas, inmediatamente de terminar la invernada de prueba en que la calefacción haya funcionado.

19. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, acta de subasta é importe de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y demás periódicos oficiales.

20. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Asimismo queda obligado á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección á la industria nacional, y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que comprende la lista de artículos ó productos para cuya adquisición cabe acudir á la industria extranjera en los servicios del Estado (*Gaceta* del 25 de Febrero de 1908).

21. La dirección facultativa cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

22. Queda igualmente obligado el contratista á cumplir todas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten, referentes á contratos de servicios dependientes de este Ministerio.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—Aprobado por S. M.—BURELL.

(*Gaceta* del 11 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D.ª Severina Plaza González solicitando el reconocimiento como en propiedad de los servicios que ha prestado como interina;

Teniendo en cuenta que al cesar la interesada en la Escuela en propiedad que desempeñaba para pasar á servir como interina la de Arroyo, en Valladolid, lo fué á su instancia y con tal carácter de interinidad; que la provisión de Escuelas públicas Nacionales, tanto en propiedad como interinas, se halla regulada por disposiciones especiales, sin que en ninguna de ellas se reconozcan en propiedad más que los servicios prestados en Escuelas obtenidas mediante concurso ú oposición; que los servicios de sustitución á que alude la solicitante deben ser los que se han prestado en virtud de nombramiento en la forma prevenida en el art. 71 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, circunstancia que no se acredita en este expediente, por lo que no se encuentra en el caso que cita de don Juan Alonso Fernández,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª María Bueno Galán y otras opositoras solicitando la agregación de las plazas que dejen vacantes las opositoras que con ellas obtengan otras en las oposiciones de turno libre que se están celebrando en el Rectorado Central;

Teniendo en cuenta que la petición de las interesadas ha sido favorablemente resuelta para las del Rectorado de Barcelona,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de reingreso en Escuelas Nacionales, y los expedientes de incompatibilidad resueltos en sentido de trasladar al interesado, con arreglo al art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y previo sorteo celebrado ante la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado los nombramientos siguientes:

MAESTROS

D. José María Castiñeira Fernández, Maestro de Cervo (Lugo), declarado incompatible por Real orden con las Autoridades; se traslada á Monfero (Coruña), conservando su actual sueldo.

Se nombra á D. Salvador Puig Chuliá, ex Maestro de Olvera (Cádiz), para la Auxiliaría de Tarifa (Cádiz), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en la provincia de Valladolid por Real orden de 9 del corriente.

D. Eduardo Pérez Baselga, ex Maestro de Lumbier (Navarra), para la Escuela de Ejulve (Teruel), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas anuales en Burgos, por jubilación de D. Jerónimo Sagredo.

D. Pedro Martínez Casanova, ex Maestro de Arguedas (Navarra), para la Escuela de Murillo de Gállego (Zaragoza), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado en la provincia de Jaén por la Real orden de 9 del corrriente.

MAESTRAS

D.ª Antonia Virgili Capdevila, ex Maestra de Verdú (Lérida), para la Escuela de Piñana (Tarragona), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en la provincia de Lérida por la Real orden de 9 del corriente.

D.ª Concepción Vara Hernández, ex Maestra de Cerpon (La Coruña), para la Escuela de Taladrid (Oviedo), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en Tarragona por Real orden de 9 del actual.

D.ª Cruz González Neira, Maestra de Lampón (La Coruña), para la Escuela de Lestanegos (Oviedo), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en la provincia de Lugo por la Real orden de 9 del corriente.

D.ª María de la Concepción López Mariño, ex Maestra de Viana del Bollo (Orense), para la Escuela de Villarguilla (Oviedo), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en Orense por Real orden de 9 del actual.

D.ª María del Carmen Medina Moreno, ex Maestra de Paradas (Sevilla), para la Escuela de Valencia de Mombuey (Badajoz), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en Sevilla por Real orden del 9 del actual.

D.ª Sofía Portavilate Gibaja, Maestra de Patronato de Guarnizo (Santander), para la Escuela de Caloca (Santander), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en Vizcaya por Real orden de 9 del corriente.

D.ª Sabina Grávalos Ruiz, Maestra de Patronato de Bueva (Logroño), para la Escuela de Galbárruli (Logroño), cubriendo un sueldo de 1.100 pesetas, reservado en Logroño por Real orden de 9 del actual.

D.ª Leonor Wangüemert y Leal, ex Maestra de Tijarafe (Canarias), para la Escuela de Vilaflor (Canarias), cubriendo un

sueldo de 1.000 pesetas, reservado en Lérida por la Real orden de 9 del corriente.

D.ª Manuela Juana Calvo Velasco, ex Maestra de Budia (Guadalajara), para la Escuela de Tabladillo (Guadalajara), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado por la Real orden de 9 del corriente en Ciudad Real.

D.ª Matilde Ramos Botella, ex Maestra de Crevillente, para la Sección de la graduada de Caravaca (Murcia), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado por la Real orden de 9 del actual en Cuenca.

D.ª Catalina Hernández Sánchez, ex Maestra de Ochandiano (Vizcaya), para la Escuela de Alia (Cáceres), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado por la Real orden de 9 del actual en Cáceres.

D.ª Luisa Robuster Álvarez, ex Auxiliar de Zamora, para Maestra de Sección de una graduada de Salamanca, cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado en Salamanca por la Real orden de 9 del corriente.

D.ª Eleuteria Bascones Hidalgo, Maestra de Patronato de Riva de Valdelucio (Burgos), para la de Moroncillo de Oca (Burgos), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado en Burgos por la Real orden de 9 del actual.

D.ª Arsenia de Córdoba y Oña, ex Maestra de Viérnoles (Santander), para la de Buyero (Santander), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado por la Real orden de 9 de Febrero en Pontevedra.

D.ª María Asunción Robert, ex Maestra de Bornos (Cádiz), para la de Barrio de abajo (Santander), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado en Guipúzcoa por Real orden de 9 del corriente.

D.ª María Felisa Magdalena y Sanz, ex Maestra de Muniesa (Teruel), para la de Fet (Huesca), cubriendo un sueldo de 1.000 pesetas, reservado en Barcelona por la Real orden de 9 del actual.

D.ª Francisca Calvo Guerrero, Maestra de Campanar (Valencia), para la de Zorita (Castellón), conservando su sueldo por tratarse de un traslado por incompatibilidad.

Las Secciones administrativas de aquellas provincias á que correspondan las Escuelas darán cuenta tan pronto como se presenten los Maestros nombrados á aquellas donde radican los sueldos, á los efectos procedentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

Esta Dirección general ha acordado que el Tribunal de oposiciones á plazas de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza quede constituído en la forma siguiente:

Presidente, D. José de Acuña y Pérez de Vargas, Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio.

Vocales: D. Fernando de Larra y Larra, funcionario de la Sección primera de la Dirección; D. Ramón Sanz de Pinilla, designado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción primaria; D. Antonio Chorot y Coca, Jefe de la Sección de primera enseñanza de Badajoz.

Secretario, D. Ramón Vázquez Yáñez, Jefe de la Sección de Guadalajara.

Suplentes: D. Mariano Pozo García, Jefe de la Sección segunda de la Dirección general; D. Rafael de Palma, funcionario de la Sección primera; D. José del Pando y Valle, designado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio; D. Felipe López Colmenar, Jefe de la Sección de primera enseñanza de Ávila; D. Santiago López de Tamayo, Jefe de la de Lérida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 9.)

Visto el expediente incoado por D.ª María Vellvé solicitando figurar en el Escalafón con la categoría de 1.100 pesetas;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 29 de Marzo de 1915 fué resuelto un caso análogo,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, y, en su virtud, que figure en el Escalafón con la categoría de 1.100 pesetas, con el número que tenía al hacer las últimas oposiciones, por las que pasó á Escuela de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Vista la instancia dirigida á esta Dirección por D. José Expósito solicitando tomar posesión en la Sección administrativa de esta Corte de la Escuela para la que ha sido nombrado por el Rectorado de Santiago, á causa de estar en el servicio activo en el Ministerio de Marina;

Teniendo en cuenta que por el hecho de estar cumpliendo sus deberes con la Patria no puede ser causa de perjuicio en su carrera,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado por D.ª Plácida Antolín Villanova solicitando la formación de la lista de aspirantes en el Distrito universitario de Zaragoza al igual que se ha concedido á otros Rectorados;

Teniendo en cuenta la razón de la petición,

Esta Dirección general ha acordado que por el Rectorado de Zaragoza se proceda á la formación de la lista de aspirantes del Magisterio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado por D. Agustín Molina solicitando el derecho á tomar parte en los concursillos que en lo sucesivo se anuncien para proveer Escuelas de la capital;

Resultando que, en efecto, el interesado fué nombrado por Real orden de 4 de Agosto de 1913, y en virtud del concurso general de traslado del año 1912, para una Escuela de Santa Cruz de Tenerife;

Resultando que por ser tres los Maestros nombrados en dicho concurso para la capital y no haber en el casco de la población sino una Escuela, que se adjudicó al de mayor categoría, fué destinado el Sr. Molina á uno de los barrios, ó sea á la del Bufadero, distante cuatro kilómetros de la población;

Considerando que de haber existido tres vacantes en el casco de la población, una de ellas hubiera sido para el interesado, en cuyo caso era indiscutible su derecho á tomar parte en los concursillos;

Considerando que su caso es análogo al de D.ª Pilar Fernández, resuelto por Real orden de 30 de Noviembre último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Vista la instancia presentada por D. Juan Bautista Llorca Martínez solicitando tomar posesión de la Escuela de Brandomil (La Coruña), para la cual ha sido nombrado en virtud de permuta ante la Sección administrativa de esta Corte;

Teniendo en cuenta que el interesado se encuentra en esta Corte por ser alumno de la Escuela Superior del Magisterio y se perjudicaría en sus estudios al tenerlos que interrumpir para ir á su Escuela á tomar posesión,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Ananías Gómez Ceballos solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Burgos,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Gómez Ceballos, concediendo la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D.ª Pilar Guimerá Pardo solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición, concediendo á la Sra. Guimerá la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para depurar las responsabilidades en que haya podido incurrir D.ª María del Carmen Oña Esper, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara, con motivo de varias excursiones que hizo á Madrid con alumnas de la citada Escuela;

Resultando que la citada Profesora vino dos veces con varias alumnas de excursión escolar á Madrid, y no pudiendo regresar en el mismo día, por perder el tren, tuvieron que pernoctar en Madrid en casas de toda confianza, sin permiso de las familias de las alumnas;

Considerando que los hechos acaecidos tuvieron lugar por fuerza mayor, y que D.ª María del Carmen Oña no dejó en ningún momento abandonadas á las alumnas, no incurriendo, en su consecuencia, en responsabilidad,

Esta Dirección general ha acordado sobreseer este expediente.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar á D. Rafael Ramis Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Baleares.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Ángel Samper Juan Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Leopoldo Laborda Zamorano Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Marina Guglicri y Arenas Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Granada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Amelia Eulalia Pía Domínguez Auxiliar gratuita de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Matilde Ramos Botella Profesora interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado que D. Faustino Morales cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
799	D. Juan Bautista Núñez Varela	E.	2	2	29	Cereijido	Lugo.
800	» Gerardo Ruiz	E.	2	2	29	San Miguel	Orense.
801	» Marcelino Rubio Corihuela	E.	2	2	27	El Espinar	Segovia.
802	» Basilio González	E.	2	2	25	Encomienda	Oviedo.
803	» Felipe Elices de la Hoz	E.	2	2	25	Villambrán de Cea	Palencia.
804	» Emiliano Nieto	E.	2	2	24	Mojador	Valladolid.
805	» Benito López Alvarez	E.	2	2	23	Biobra (Rubiana)	Orense.
806	» Félix Fonseca y Cabeiña	E.	2	2	23	Miguelturra	Ciudad Real.
807	» Vicente Pérez Moreno	S.	2	2	22	Cabañas	Cáceres.
808	» Feliciano Sánchez	E.	2	2	22	Garganta	Idem.
809	» Jaime Borrás Ferrer	E.	2	2	21	Deija	Baleares.
810	» Mariano Pajares	E.	2	2	21	Bustillo	Palencia.
811	» Froilán Herrero Castillo	E.	2	2	21	Arbejol	Idem.
812	» Jesús Arteche	E.	2	2	21	Oreitia	Alava.
813	» Ricardo Rodríguez García	E.	2	2	20	Castrojimeno	Segovia.
814	» Ramón Ribas Descals	E.	2	2	20	Viladráu	Gerona.
815	» Laurentino Martín	E.	2	2	20	B. Aríbar	Santander.
816	» Miguel Hernández Amescua	E.	2	2	20	Huéneja	Granada.
817	» Antonio Paz	E.	2	2	19	Castelo	Orense.
818	» José Antonio González	S.	2	2	19	La Marca	Oviedo.
819	» Isaac del Río Luengo	E.	2	2	18	Cezures	Idem.
820	» Hipólito Urbón	E.	2	2	18	Payo	Palencia.
821	» Primitivo Ruiz	E.	2	2	17	Frías	Teruel.
822	» Bartolomé Juan de la Iglesia	E.	2	2	16	Villar del Saz de Arcas	Cuenca.
823	» Ginés López Ferreres	E.	2	2	16	Camino de Barcelona	Valencia.
824	» Nazario Arribas Martín	E.	2	2	16	Mata de Cuéllar	Segovia.
825	» Antonio Vidal	E.	2	2	16	Santa María	Barcelona.
826	» Juan Sánchez Díaz	E.	2	2	16	Fuentes de León	Badajoz.
827	» Dalmacio Panizo	E.	2	2	16	Gijón	Oviedo.
828	» Lorenzo Vacas Sanz	E.	2	2	14	Palancares	Guadalajara.
829	» Teodoro Hermoso Monje	E.	2	2	14	Hérmedes de Cerrato	Palencia.
830	» Anastasio Ortiz	E.	2	2	13	Lambe	Alava.
831	» Manuel Francisco Gil	E.	2	2	13	Bonanza	Huesca.
832	» Mateo Ballesteros Olmedilla	E.	2	2	13	Yela	Guadalajara.
833	» Antonio Fuencarral	E.	2	2	13	Jaca	Huesca.
834	» Andrés Briones Martínez	E.	2	2	12	Alberca	Cuenca.
835	» Dámaso Barranco	E.	2	2	10	Becedielas	Avila.
836	» Fernando González Cereceda	E.	2	2	9	Guareña	Zamora.
837	» Modesto País	E.	2	2	9	»	La Coruña.
838	» Román Alvarez	E.	2	2	9	Olombrada	Segovia.
839	» José María Bergua Saura	S.	2	2	8	Torres de Barbués	Huesca.
840	» Miguel Mora y Mora	E.	2	2	8	Tárbena	Alicante.
841	» Daniel Alcain é Ibarrola	S.	2	2	7	»	Guipúzcoa.
842	» Ramón Parés Sanmartí	E.	2	2	7	Odena	Barcelona.
843	» Nicomedes García y Arribas	E.	2	2	7	Retuerta	Avila.
844	» Fetipe Martínez Ruiz	E.	2	2	7	San Miguel de Aguazo	Santander.
845	» Santiago Sánchez	S.	2	2	6	»	Salamanca.
846	» Longinos Medianilla	E.	2	2	6	Rebolledillo	Burgos.
847	» Jesús Mariño Blanco	E.	2	2	5	Santiago de Ribasteme	Pontevedra.
848	» Wilibrardo Cuadrado	E.	2	2	4	Villodra	Palencia.
849	» Francisco Molina Gómez	E.	2	2	4	Escullos	Almería.
850	» Faustino Barros	S.	2	2	3	Corredeira	Pontevedra.
851	» Ramón Tomás Oliver	E.	2	2	3	San Lorenzo	Baleares.
852	» Florencio León Rodríguez	E.	2	2	3	V. de las Monjas	Guadalajara.
853	» Manuel López	E.	2	2	3	San Esteban	León.
854	» Valentín Mato Crea	E.	2	2	2	Boiro	La Coruña.
855	» Juan Onillo y Barea	E.	2	2	2	Grazalema	Cádiz.
856	» Eloy Campo	E.	2	2	2	Hormillayuso	Burgos.
857	» Miguel Zubeldia Tamayo	E.	2	2	1	Cortijos de Albudón	Granada.
858	» Gregorio Aragón Blanco	E.	2	2	1	Ruedas de Ocón	Logroño.
859	» Anselmo Corral Alvarez	E.	2	2	1	Páramo de Boedo	Palencia.
860	» Juan Planelles Alemán	N.	2	2	»	Pedreguer	Alicante.
861	» Jaime Miguel Dueñas	E.	2	2	»	Castrillo de Riopisuerga	Burgos.
862	» Juan Bautista Rodríguez Pascual	E.	2	2	»	Fondón	Almería.
863	» Andrés Blanco Fontanillo	E.	2	2	»	Artajona	Navarra.
864	» Felipe Hernáez y Vázquez	S.	2	1	29	Zaldierna (Ezcaray)	Logroño.
865	» Ricardo Martín Malmierca	E.	2	1	29	Villaescusa	Zamora.
866	» Mariano Angulo Gallego	E.	2	1	29	Aguilar de Montuengo	Soria.
867	» Cándido Medina	E.	2	1	29	»	Jaén.
868	» Francisco Palazón y Arjona	S.	2	1	28	Mula	Murcia.
869	» Daniel C. Pedrazuela	E.	2	1	27	Sotacabras	Segovia.
870	» Aurelio Gonzalo Pedruelo	E.	2	1	27	Fresnadillo	Zamora.
871	» Gregorio Vélez de Mendizábal	E.	2	1	27	Gamboa	Alava.
872	» Manuel Villanueva Vellido	S.	2	1	26	Padul	Granada.
873	» Arturo Figuera Cuñe	E.	2	1	26	Suria	Barcelona.
874	» Buenaventura Badía	E.	2	1	26	Cañellas	Idem.
875	» Vicente Laso	E.	2	1	25	Brañosera	Palencia.
876	» Juan Antonio Gordillo Muñoz	E.	2	1	22	Valverde	Huelva.
877	» Simón García Sande	E.	2	1	21	Alvite	La Coruña.
878	» Julián Gil	E.	2	1	21	Prata	Guadalajara.
879	» Juan Chinchilla Martínez	E.	2	1	21	Bailén	Jaén.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
880	D. Antonio Ramos	E.	2	1	20	Mombeltrán	Avila.
881	» Leoncio Calvo	E.	2	1	20	»	Burgos.
882	» Olegario López y Eugenio	E.	2	1	20	Jávea	Alicante.
883	» Ramón Labandeira	E.	2	1	20	Boado	La Coruña.
884	» Jesús Alonso	E.	2	1	19	Vegaquemada	León.
885	» Antonio Polo Azorín	S.	2	1	18	Yecla	Murcia.
886	» Ciriaco Lozano García	E.	2	1	18	Alcubilla de Avellaneda	Soria.
887	» Manuel Freire Balea	E.	2	1	18	Guances	Lugo.
888	» Otilio López Pérez	S.	2	1	17	Cedillo	Toledo.
889	» Mariano Gómez	E.	2	1	17	Ventas	Idem.
890	» José Tenicabras	E.	2	1	17	Cardona	Barcelona.
891	» Ignacio Cortés Marqués	E.	2	1	16	Valjunquera	Teruel.
892	» Eladio Lois Alvarez	E.	2	1	15	Cosidres	Orense.
893	» Salvador Berenguer y Villalba	E.	2	1	15	Useras	Castellón.
894	» Nicolás Gil Pérez	E.	2	1	15	Pelón	Oviedo.
895	» Calixto F. Aguado	E.	2	1	14	Terraza	Guadalajara.
896	» Juan Targa Fausa	S.	2	1	13	Roda de Bará	Tarragona.
897	» Luís González	E.	2	1	12	El Payo	Salamanca.
898	» Modesto Martínez	S.	2	1	12	Criales	Burgos.
899	» Isidro León Martínez	E.	2	1	12	Sepúlveda	Soria.
900	» Martiniano González Zamora	E.	2	1	12	Celada	Burgos.
901	» Abundio Díez Martínez	E.	2	1	12	Pandillo	Santander.
902	» Francisco Antonio Roldán	E.	2	1	12	La Parra	Cuenca.
903	» Crescencio Ayuso Ramaño	E.	2	1	11	Cabanillas	Soria.
904	» Benedicto Díaz López	E.	2	1	11	Monteagudo	Cuenca.
905	» Francisco Pla Beneito	E.	2	1	10	Macastre	Palencia.
906	» Emilio Vicente Lillo Millán	E.	2	1	10	Mota del Cuervo	Cuenca.
907	» Ulpiano Martín de la Mano	E.	2	1	10	Miranda del Castañar	Salamanca.
908	» Perfecto Sánchez Hernández	E.	2	1	10	Monleón	Idem.
909	» Santiago Sánchez Ramos	S.	2	1	9	Cabezuela	Idem.
910	» Agustín Cedaro Moñuz	E.	2	1	9	San Pedro Manrique	Soria.
911	» Víctor García Castañón	E.	2	1	9	Vozmediano	León.
912	» Honorato García Sánchez	E.	2	1	8	Torrecilla de los Angeles	Cáceres.
913	» Juan Lacorte Siere	E.	2	1	7	San Casiano	Cádiz.
914	» Juan B. Ibars Solanes	E.	2	1	7	Llíber	Alicante.
915	» Emeterio Albilla Barbero	E.	2	1	7	Hormaza	Burgos.
916	» Clemente Cuesta	E.	2	1	7	»	Madrid.
917	» Simón Crespo Sotillos	E.	2	1	6	Robredarcas	Guadalajara.
918	» José María Monteira Rodríguez	E.	2	1	6	San Payo	Orense.
919	» Manuel Rancaño Tellado	E.	2	1	6	Baleira	Lugo.
920	» José María Blasco	E.	2	1	6	Tello	Huesca.
921	» Román Blasco	E.	2	1	4	Valdecabras	Cuenca.
922	» Julio Escobar Rodríguez	E.	2	1	4	Talavera de la Reina	Toledo.
923	» Pantaleón Martínez	E.	2	1	4	Mohorte	Cuenca.
924	» Francisco Medina Zegri	E.	2	1	3	Cenes de la Vega	Granada.
925	» Francisco Aller Soto	E.	2	1	3	Valseco	León.
926	» Francisco Moreno Ibáñez	E.	2	1	2	Ateca	Zaragoza.
927	» Generoso Hernando	E.	2	1	2	Auñón	Guadalajara.
928	» Bernardino Arciniega Jiménez	E.	2	1	1	Quejana	Alava.
929	» Jerónimo Pérez Aldea	E.	2	1	1	Carbonera	Soria.
930	» Rafael Torquemada García	S.	2	1	»	Villanueva del Rey	Córdoba.
931	» Rodrigo Pérez y Luque	S.	2	1	»	Baena	Idem.
932	» Ignacio Ruiz Fernández	E.	2	1	»	Quintanaopio	Burgos.
933	» Salvador Blanquer Guardiola	E.	2	1	»	Alcalalí	Alicante.
934	» Alberto Jiménez Martín	E.	2	1	»	Cádiar	Granada.
935	» Elodrio Alfredo Fuertes de Sancho	E.	2	1	»	Aldeacentenera	Cáceres.
936	» Francisco Sarmiento y Fernández	E.	2	»	28	Puebla de don Fadrique	Toledo.
937	» Isidro Hernández	E.	2	»	28	San Martín	Madrid.
938	» Antonio Navarro Hernández	S.	2	»	27	Caravaca	Murcia.
939	» Pedro Pons	E.	2	»	27	Bor	Lérida.
940	» José Rodríguez Riesco	E.	2	»	27	Leitariegos	Oviedo.
941	» Jesús Mato	E.	2	»	27	Salvatierra	Alava.
942	» Miguel Renales Palazuelo	E.	2	»	26	Villaescusa de Palositos	Guadalajara.
943	» Dimas Sevilla Gallo	E.	2	»	26	Pardilla	Burgos.
944	» Liborio Martín Olivares	E.	2	»	25	»	Toledo.
945	» Balbino Rebollar Llorente	E.	2	»	25	Cabo de Hogueras	Soria.
946	» Francisco García Arjona	E.	2	»	24	Valenzuela	Córdoba.
947	» Rufino Vicente Tarín	E.	2	»	24	Cantavieja	Teruel.
948	» Manuel Martínez Berzal	E.	2	»	22	Bobadilla	Logroño.
949	» Carlos López Bartolomé	E.	2	»	21	Parues	Soria.
950	» Pedro de Frías Carral	E.	2	»	19	Las Muñecas	León.
951	» Eduardo Matías Porcel	E.	2	»	19	Guadix	Granada.
952	» Fidel Ruiz Sanz	E.	2	»	19	Oteruelos	Soria.
953	» Juan José María de Andrés	E.	2	»	18	Maragatos	Segovia.
954	» Gemelo Hermano Revilla	E.	2	»	17	V. de Esgueva	Burgos.
955	» Victorino Sanz	E.	2	»	17	Zurbila	Idem.
956	» Gregorio Merino Calvo	E.	2	»	16	Santiurde	Santander.
957	» Fermín Martínez	E.	2	»	16	Agreda	Soria.
958	» Juan Llul Vives	E.	2	»	15	Buñola	Baleares.
959	» Vicente Alvarez	E.	2	»	17	Vaguellina	León.
960	» Francisco Dávila	E.	2	»	16	El Hoyo	Soria.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
961	D. Telesforo Vallejo	E.	2	»	13	Villanueva	Burgos.
962	» Rafael Montes García	E.	2	»	11	»	Sevilla.
963	» Pío Rodríguez Sánchez	E.	2	»	11	Serradilla	Salamanca.
964	» Quintín Vilumbrales López	E.	2	»	10	Corera	Logroño.
965	» Gustavo Alvaro Ferriz	E.	2	»	10	Cuevas de V.	Valencia.
966	» Jerónimo Cabera Simal	E.	2	»	10	Avellanedo	Santander.
967	» Pedro Avila Moral	E.	2	»	10	Cherín (Ugíjar)	Granada.
968	» Joaquín León Morán	E.	2	»	10	Onraíta	Alava.
969	» Isidoro Velasco Rodríguez	E.	2	»	10	Becerril	Palencia.
970	» Rafael Sánchez Fuentes	E.	2	»	10	Sacida	Cuenca.
971	» Eduardo Lobillo	E.	2	»	10	Mijas	Málaga.
972	» José M. Amado Utande	E.	2	»	9	Canales	Guadalajara.
973	» Francisco González de Molina Menjíbar	E.	2	»	9	Campillos	Málaga.
974	» Joaquín Hernández del Río	E.	2	»	9	Jarilla	Cáceres.
975	» Luis Echevarría Herrero	E.	2	»	9	Aldeanueva	Guadalajara.
976	» Mariano H. Galán	E.	2	»	9	Vita	Avila.
977	» Joaquín Salatid Górriz	E.	2	»	8	Peñarroyas	Teruel.
978	» Manuel López Darriba	E.	2	»	7	L. Orrea	Lugo.
979	» Manuel Navarro Grau	E.	2	»	6	»	Lérida.
980	» Joaquín García Cortes	E.	2	»	6	Codoñera	Teruel.
981	» José Gómez Yago	E.	2	»	6	»	Málaga.
982	» Ramón Palacios	E.	2	»	6	Cerecinos	Zamora.
983	» Teófilo Morales Salvador	E.	2	»	5	Cuevas de Ayllón	Lérida.
984	» E. Teodoro García Hernández	E.	2	»	4	Hinojosa de J	Teruel.
985	» Eduardo Puig Tormo	E.	2	»	4	Beniarjó	Valencia.
986	» Antonio Pérez Alegre	E.	2	»	4	Calatorao	Zaragoza.
987	» Dionisio Gómez Perea	E.	2	»	3	»	Vizcaya.
988	» Quintín Navío Tercero	E.	2	»	3	»	Madrid.
989	» Crisanto de Mingo	E.	2	»	3	Olmedillas	Guadalajara.
990	» Enrique Pignaglia Martínez	E.	2	»	3	Sauso	Almería.
991	» Miguel Fombría Garro	E.	2	»	2	Novaliches	Castellón.
992	» José María Román Cervera	E.	2	»	2	Benisa	Alicante.
993	» Diego Correa Banquerí	E.	2	»	2	Puebla de don Fadrique	Granada.
994	» Antonio Martínez	E.	2	»	1	Río	Lugo.
995	» Luis Abenza Rodríguez	E.	2	»	1	Pedráquez	Alicante.
996	» Adolfo Navarro Murillo	S.	2	»	1	Estepona	Málaga.
997	» Arturo Utrilla Rey	E.	2	»	»	Daimiel	Ciudad Real.
998	» Tomás Verde y Blana	E.	2	»	»	Barrio de Rábano	Zamora.
999	» Antonio Solé y Llahi	E.	2	»	»	Grañena	Lérida.
1.000	» Juan Sard Servera	E.	2	»	»	Felanitx	Baleares.
1.001	» Dimas Moreo Prieto	E.	1	11	29	Calzada de Béjar	Salamanca.
1.002	» José Recio	E.	1	11	29	Cuevas	Málaga.
1.003	» Antonio Abuelo Ezguerra	E.	1	11	28	»	Zaragoza.
1.004	» Marcos Mata	E.	1	11	28	Valverrero	Palencia.
1.005	» Federico Pérez	E.	1	11	27	Quintanabureva	Burgos.
1.006	» Eduardo de la Fuente Borja	E.	1	11	27	Trevejo	Cáceres.
1.007	» José Gil	E.	1	11	27	»	Zaragoza.
1.008	» Alejandro Diego Martín	E.	1	11	26	Riaza	Segovia.
1.009	» Ezequiel Vázquez López	E.	1	11	26	Villibañe	León.
1.010	» Francisco Suárez Rodrigo	E.	1	11	26	Barrio	Oviedo.
1.011	» Eladio de S. Segundo	E.	1	11	26	Escarabajosa	Avila.
1.012	» Juan Pere Llort	E.	1	11	25	Juncosa	Lérida.
1.013	» Francisco Cuadra García	E.	1	11	25	Valdepeñas	Ciudad Real.
1.014	» Cosme Pujol Galcerán	E.	1	11	25	Subirats	Barcelona.
1.015	» Juan Andrés López	E.	1	11	24	Dúdar	Granada.
1.016	» José Guerrero Muñoz	E.	1	11	24	Priego	Córdoba.
1.017	» Florencio Serrano	E.	1	11	22	»	Cuenca.
1.018	» Manuel Sáez Navarro	E.	1	11	21	Mazarrón	Murcia.
1.019	» Emilio Vilar Ferrándiz	E.	1	11	21	»	Valencia.
1.020	» Rafael Marín y de la Monja	E.	1	11	21	Antequera	Málaga.
1.021	» Juan Pulgar y Ruiz	E.	1	11	20	Villangómez	Burgos.
1.022	» Mauricio Puente Núñez	E.	1	11	19	Castreza	Idem.
1.023	» Enrique Reyes Varrón	E.	1	11	19	Ronda	Málaga.
1.024	» Aquilino Morales Ulizarna	E.	1	11	17	Villalmóndar	Burgos.
1.025	» Francisco García Rodríguez	E.	1	11	16	La Jara	Sevilla.
1.026	» Policarpo Andreu Nebra	E.	1	11	16	Trasmos	Zaragoza.
1.027	» Jesús Rey	E.	1	11	16	Moas	La Coruña.
1.028	» Pedro Pascual Macorrón	E.	1	11	16	La Pesera	Soria.
1.029	» José Villalba	E.	1	11	16	Los Marines	Huelva.
1.030	» Mauricio García	S.	1	11	15	Gajano	Santander.
1.031	» Antonio Sala Baeza	E.	1	11	14	»	Alicante.
1.032	» Florentino García de la Morena	E.	1	11	14	Carrascosa de A	Soria.
1.033	» Vicente García Escudero	E.	1	11	14	Celada de Cea	León.
1.034	» Alberto Vivar Rodríguez	E.	1	11	13	Castillo	Toledo.
1.035	» Justo Berzosa	E.	1	11	13	Huertapelayo	Guadalajara.
1.036	» Nazarino García Sanz	E.	1	11	13	Cela de Núñez	Alicante.
1.037	» Felipe Solano y Vázquez Queipo	E.	1	11	13	Perales de Tajuña	Madrid.
1.038	» Constantino Rodríguez	E.	1	11	12	Negradas	Lugo.
1.039	» Félix González Hernández	E.	1	11	11	Benavente	Zamora.
1.040	» Manuel Luque y Chicote	E.	1	11	11	Guía	Canarias.
1.041	» Pedro Hidalgo Ortega	E.	1	11	11	Santisteban del Puerto	Jaén.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	Título.	SERVICIOS INTERINOS			RESIDENCIA	
			Años.	Meses.	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
1.042	D. Valentín Soriano Moreno	E.	1	11	11	La Iruela	Jaén.
1.043	» Mariano Arino	E.	1	11	11	Ricla	Zaragoza.
1.044	» Sabiniano Muñiz y Pastrana	E.	1	11	11	Val de San Miguel	León.
1.045	» Ismael Gómez	S.	1	11	10	»	Oviedo.
1.046	» Enrique Cabre	E.	1	11	10	Valdellós	Tarragona.
1.047	» Isidro Mir	E.	1	11	10	»	Huesca.
1.048	» José Pijuán	E.	1	11	9	Coll	Lérida.
1.049	» José Gravalos Canut	E.	1	11	9	Tarereán	Idem.
1.050	» Florentino A. Valero	E.	1	11	9	Ródenas	Teruel.
1.051	» Teófilo Otero Valeiras	E.	1	11	9	Lamanía	Orense.
1.052	» Bernabé de Ureta	E.	1	11	9	Huérmeces	Guadalajara.
1.053	» Isidro Peña González	E.	1	11	7	Arona	Canarias.
1.054	» Simón Soler	E.	1	11	7	Jaraba	Zaragoza.
1.055	» Nicolás Valdivieso Galicia	E.	1	11	7	Aranda	Burgos.
1.056	» Constantino García	E.	1	11	7	Torrecilla	Idem.
1.057	» José León Hormosel	E.	1	11	6	Guadalcanal	Sevilla.
1.058	» E. Martínez Blanco	E.	1	11	5	Ríoseco de Tapia	León.
1.059	» Saturnino Gutiérrez Blázquez	E.	1	11	4	Langa	Avila.
1.060	» Juan Eleta Oseridi	E.	1	11	4	Buger	Baleares.
1.061	» Timoteo Serrano Jiménez	E.	1	11	3	La Colilla	Avila.
1.062	» Francisco Hernández Martín	E.	1	11	2	»	Idem.
1.063	» Martín Chopo Alcaíne	E.	1	11	2	El Poyo	Teruel.
1.064	» Daniel Alonso Bobillo	E.	1	11	2	»	»
1.065	» Deogracias Ibáñez	E.	1	11	2	San Román	Valladolid.
1.066	» Eugenio Jara Reinaldos	S.	1	11	1	Chorata	Murcia.
1.067	» Emiliano Martín Correa	E.	1	11	1	Puerto de San Vicente	Toledo.
1.068	» Valero R. Rojas	E.	1	11	1	Arnaga	Badajoz.
1.069	» Gabriel Encinas Castellano	E.	1	11	»	Cuéllar	Segovia.
1.070	» Agapito Blas Martínez	E.	1	11	»	Villamoratiel	León.
1.071	» Severino Sánchez Arboleya	E.	1	11	»	Suárez de Bimenes	Oviedo.
1.072	» Rómulo González Alonso	E.	1	11	»	»	Ciudad Real.
1.073	» Félix Meneses Marín	E.	1	11	»	Fregenal de la Sierrra	Badajoz.
1.074	» José García Torres	E.	1	11	»	Gontar-Yuste	Albacete.
1.075	» Justo Prada López	E.	1	11	»	Valdeorras	Orense.
1.076	» Manuel López Flores	E.	1	11	»	Estepa	Sevilla.
1.077	» Francisco del Río Merino	E.	1	10	29	San Vicente	Santander.
1.078	» Eubaldo Roca Carreras	E.	1	10	29	Amer	Gerona.
1.079	» Antonio de Cabo	E.	1	10	29	Vegaserbera	León.
1.080	» Julio Suárez González	E.	1	10	28	Marine de Olivo	Sevilla.
1.081	» Escolástico Gómez Lastra	E.	1	10	28	Saraceda	Valladolid.
1.082	» Julio Sepúlveda y Golderos	E.	1	10	26	Benamargosa	Málaga.
1.083	» José Guardia Peñuela	E.	1	10	25	Vélez-Málaga	Idem.
1.084	» Rodolfo Tomás y Samper	S.	1	10	24	»	Alicante.
1.085	» Diego Vallecillos Quilarte	E.	1	10	24	Purullena	Granada.
1.086	» Nicanor Rodríguez González	E.	1	10	24	Lago de Omaña	León.
1.087	» Cleto de la Fuente	E.	1	10	23	Viana	Alava.
1.088	» Leopoldo Domínguez Aparicio	E.	1	10	23	Gabaldón	Cuenca.
1.089	» José Loste	S.	1	10	22	»	Huesca.
1.090	» César Fanjul	S.	1	10	22	»	Oviedo.
1.091	» Eustasio F. Molano Blasco	E.	1	10	22	Malpartida	Cáceres.
1.092	» Fulgencio López de Armentín	E.	1	10	21	Ordoñana	Alava.
1.093	» Román Calle Matesanz	E.	1	10	21	Aldealázaro	Segovia.
1.094	» José María Campón Rico	E.	1	10	21	Alcántara	Cáceres.
1.095	» Francisco Menéndez García	E.	1	10	21	Villamejín (Proaza)	Oviedo.
1.096	» Ildefonso Tornero Gento	E.	1	10	20	Los Romeros	Huelva.
1.097	» Francisco Manzano Circe	E.	1	10	19	»	Almería.
1.098	» Hilario Rodríguez Gutiérrez	E.	1	10	19	Olea	Santander.
1.099	» Mariano Cubillos García	E.	1	10	19	Cañicera	Soria.
1.100	» Leonardo Párraga Villegas	S.	1	10	16	Valdepeñas	Jaén.
1.101	» Rafael Muñoz Beltrán	E.	1	10	16	»	Lérida.
1.102	» Manuel Verdejo y Guillén	E.	1	10	16	Alcázar de San Juan	Ciudad Real.
1.103	» Antonio Poch	E.	1	10	16	San Félix	Barcelona.
1.104	» José María Sánchez Muñoz	E.	1	10	15	Casas-Ibáñez	Albacete.
1.105	» Santiago Mediavilla Bustamante	E.	1	10	14	Villacidaler	Palencia.
1.106	» Marcos Rodríguez Ortiz	E.	1	10	14	Aramiego	Oviedo.
1.107	» Salvador Hernández	E.	1	10	13	Galende	Zamora.
1.108	» Hermógenes Mardones Robledo	E.	1	10	13	Jumillas	Burgos.
1.109	» Vicente Alquézar Capapé	E.	1	10	12	Andorra	Teruel.
1.110	» Julián Fructuoso	E.	1	10	12	Almadén	Ciudad Real.
1.111	» José Barreales y Raños	E.	1	10	11	Taramillo	León.
1.112	» Angel Lafuente Lozano	E.	1	10	11	Bogarra	Albacete.
1.113	» Policarpo Cabrero Manso	E.	1	10	10	Toro	Zamora.
1.114	» Antonio Bernardo de Quirós Rodríguez	S.	1	10	9	»	Valladolid.
1.115	» Paulino Fernández A. Romero	E.	1	10	9	Pinilla	Guadalajara.
1.116	» José Manuel García é Inclán	E.	1	10	9	Camuño	Oviedo.
1.117	» Dionisio Fernández	E.	1	10	9	Abulo	Idem.
1.118	» Joaquín Martínez Nogués	S.	1	10	8	»	Huesca.
1.119	» Dionisio Palau Francisco	E.	1	10	8	Clariana	Lérida.
1.120	» Mateo Manuel Vidal	E.	1	10	8	»	Barcelona.
1.121	» Juan Bautista Parra y Rebollo	S.	1	10	8	San Javier	Murcia.
1.122	» Antonio de la Guerra	S.	1	10	7	Prades	Oviedo.

Año VII — Martes 21 de Marzo de 1916 — Núm. 23

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Real decreto relativo á las condiciones que deben reunir los aspirantes á las Cátedras de Oftalmología, Otorinolaringología y Dermatología de las Facultades de Medicina de las Universidades del Reino.

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden disponiendo que don Conrado Solsona y Baselga, Inspector general de primera enseñanza, se encargue interinamente, durante la ausencia del Director general de primera enseñanza, del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección.*

UNIVERSIDADES.—*Real orden autorizando á D. Gregorio de Pereda Ugarte para tomar posesión en la Central del cargo de Catedrático de Derecho administrativo de la de Valencia.*

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden resolviendo la consulta del Director de la Escuela Central sobre interpretación del art. 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.*

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando á don Eloy Rico y González Catedrático numerario de Geografía é Historia del de La Coruña.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del de Huelva.

Idem nombrando Catedrático numerario de Francés del de Málaga á D. Joaquín López Barrera.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo se establezca en la Sección elemental de adultos de la Escuela de Málaga la enseñanza de Higiene del obrero, y nombrando Profesor especial gratuito de la misma á D. Ramón Oppelt y Sans.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes instruídos á los Maestros y Maestra que en las mismas se mencionan.*

Real orden disponiendo se rectifiquen las relaciones de creación de Escuelas y declarando caducadas las concesiones que se indican.

Real orden nombrando, en concurso de ascenso, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Toledo á D. Clemente de Benito Martínez.

Idem íd. Oficial de Contabilidad de la misma á D. Luis de Velasco Damas.

Idem jubilando á D. José Manzano Castro, Jefe de la de Almería.

Idem nombrando á D. Federico Calvo Borreguero Jefe de la de Gran Canaria.

Idem íd. á D. Arsenio Sangrador Bravo y D. Angel Ortiz Aragonés Oficiales de Secretaría y de Contabilidad, respectivamente, de la de Gran Canaria.

Reales órdenes resolviendo reclamaciones del Maestro y Maestras que se indican.

Real orden resolviendo peticiones de los Maestros que se indican relativas á su inclusión en la octava categoría del Escalafón del Magisterio.

Idem íd. reclamaciones de las Maestras que se mencionan contra el hecho de no estar incluídas entre las de la octava categoría del Escalafón general cerrado en 31 de Diciembre de 1913.

Idem íd. el expediente incoado por D. Manuel Peñín y D. Ramón Martínez Suárez en súplica de que se les nombre Regentes de la Escuela práctica aneja á la Normal de Oviedo.

Idem nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones restringidas á plazas del Escalafón general del Magisterio (Maestros) de 2.000 y más pesetas á D. Eduardo Sanz Escartín (propietario) y D. José Casares (suplente), ambos Consejeros de Instrucción pública.

Idem concediendo licencia, por enfermo, á D. Augusto Juan Remón y Rivas, Oficial de la Sección administrativa de Cádiz.

Idem resolviendo la instancia de D. Manuel Peñín y Rubio en solicitud de que se le nombre fuera de concurso Regente de la práctica aneja á la Normal de León.

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Real orden accediendo á la permuta de cargos solicitada por D. Santiago López de Tamayo García y D. Juan Antonio Alonso y García, Jefes de las Secciones administrativas de Lérida y Huesca, respectivamente.

Real orden declarando que las Escuelas servidas por Maestros con dotación de 1.000 ó más pesetas deben ser provistas en concurso general de traslado, y sólo las que nunca tuvieron más de 625 en el concurso rápido, y que se estimen en todas sus partes las peticiones de los Ayuntamientos de Apiés y Morón de Almazán.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo instancias presentadas por varios Maestros directores de Escuelas graduadas de Madrid relacionadas con el servicio de las clases de adultos.*

Real orden resolviendo la instancia de D. Nicolás Catarineu y D. Angel García Jimeno, Maestros interinos de Sección de la graduada Reina Victoria, en solicitud de gratificación por adultos correspondiente á las Secciones últimamente creadas en dicha Escuela.

Reales órdenes nombrando Directores en propiedad de las graduadas de niños de El Burgo de Osma (Soria) á D. Salustiano Hornillos, y de la del barrio de San Cristóbal, de Valencia, á D. José Ramón Palmi y Pérez.

Real orden disponiendo se libre á favor del Presidente de la Asociación de Ferroviarios de Madrid y Valladolid la cantidad de 7.500 pesetas, que para la misma se consigna en el Presupuesto vigente.

Reales órdenes nombrando Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se citan.

Reales órdenes concediendo las subvenciones que respectivamente se expresan con destino á las Cantinas escolares que también se mencionan.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden dejando sin efecto la de 29 de Enero próximo pasado, por la que se nombró á D. Tomás Flores Catalá Profesor interino de Gramática, etc., de la Normal de Maestros de Guadalajara.*

Reales órdenes aceptando á D. Vicente Antón de la Fuente la renuncia del cargo de Profesor especial de Religión y Moral de las Normales de Maestros y de Maestras de Teruel, y nombrando en su lugar, con carácter de interino, á D. Carlos Albas.

Real orden nombrando á D. Francisco Campón Rico Profesor interino de Geografía (cuatro cursos) de la de Maestros de Cáceres.

Real orden aceptando á D. Isaac Rodríguez López la renuncia del cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las de Maestros y de Maestras de Barcelona.

Idem autorizando á D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo para tomar posesión en la Inspección de Cádiz del cargo de Inspector interino de la provincia de Cáceres.

Idem disponiendo se establezca en Jaén una Zona de inspección femenina de primera enseñanza.

Idem íd. que D.ª Josefa Segovia, Inspectora auxiliar de la provincia de Almería, pase á prestar sus servicios en la de Jaén.

Idem íd. que D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo, Inspector interino de la provincia de Cáceres, pase á prestar sus servicios á la Zona de inspección de Algeciras.

Reales órdenes aceptando á D. Eugenio Márquez Ortiz la renuncia del cargo de Inspector interino de la provincia de Badajoz, y nombrando en su lugar, con igual carácter de interino, á D. Columbiano Gerada Sebastián.

Real orden desestimando la instancia de don Francisco Gatell, que recurría contra su omisión en las listas de aspirantes admitidos y excluídos de las oposiciones á plazas de Profesor especial de Caligrafía de las Normales de Maestros y de Maestras.

Idem disponiendo se divida en dos la plaza de Profesora numeraria de Historia (cuatro cursos) de la Normal de Maestras de Madrid.

Idem íd. se anuncie á concurso la provisión de una plaza de Profesora numeraria de Historia (cuatro cursos) de la Normal de Maestras de Madrid.

Dirección general de Bellas Artes.

MUSEO NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA.—*Real orden aprobando la aceptación hecha por el Patronato del referido Museo del legado hecho al mismo por don Pablo Bosch.*

Real orden disponiendo se den las gracias á los herederos de D. Pablo Bosch por el legado que dicho señor hizo al mencionado Museo.

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del de Huelva.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Disponiendo que D. Baltasar Gómez Llera, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que presta sus servicios en el Archivo general del Ministerio de Hacienda, pase á continuarlos á la Biblioteca del mismo Ministerio.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando las cuentas de la Fundación Escuela de Hijas de la Cruz, en Santurce (Vizcaya), correspondientes al año 1914.*

Aprobando las cuentas de la Fundación de D. Joaquín Sánchez del Valle, en Vallejo de Mena, correspondientes á los años 1909 á 1914.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Anunciando concurso para arrendamiento de un local en esta Corte, destinado á instalar la Escuela Central de Comercio y la Sección femenina.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Amador Gallardo, D. Salomón Gómez y Muñoz, D.ª Petra Chamorro y D. Juan Antonio Frandiño, D. Jesús Carrascosa, D. Fabio Méndez y D.ª Antonia Padrón.*

Autorizando á D. Petronilo García Sánchez para tomar posesión en la Sección administrativa de Madrid de la Escuela de Añover de Tajo (Toledo).

SECCIÓN SEGUNDA.—*Desestimando la instancia de D. Jaime Illanes Ferreira, Doctor en Medicina, en solicitud de que se declare obligatoria para las Escuelas Nacionales la adquisición de un ejemplar de su libro* La Inspección Médico-escolar.

SECCIÓN TERCERA.—*Desestimando la instancia de D. Pedro García Tovar, Maestro de Brunete (Madrid), en reclamación contra su exclusión de la lista de aspirantes á las oposiciones á plazas de Inspectores.*

Orden dictada en los expedientes instruídos á D. Francisco Alvarez Blanco, Inspector interino que fué de Castellón.

Real decreto.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Real decreto de 21 de Septiembre de 1902 hizo obligatoria en la Licenciatura de la Facultad de Medicina la enseñanza de los estudios especiales de Oftalmología, Dermatología y Otorinolaringología, concediendo determinadas facultades á los Claustros para proponer los Profesores que, interinamente, debían encargarse de estas enseñanzas, en tanto que fuese posible llegar á la completa dotación de los servicios, creando en cada Facultad las Cátedras para ello necesarias.

Desde entonces han venido los Claustros haciendo sus propuestas y nombrándose por este Departamento los Profesores interinos de cada especialidad; nombramientos que, en muchas ocasiones, han recaído en favor de Catedráticos numerarios de las Facultades de Medicina que tenían publicados ó efectuados trabajos especiales sobre la materia.

El Real decreto de 21 de Septiembre de 1902 determina en su art. 3.° que cuando el presupuesto de este Ministerio consigne crédito suficiente para la dotación de las Cátedras dedicadas á la enseñanza de estas especialidades se provean en propiedad, con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Posteriormente ha habido algunos Catedráticos numerarios, que desempeñan interinamente las especialidades antes consignadas, que han acudido á este Ministerio haciendo ver que desempeñando durante largos años la interinidad de las referidas enseñanzas, teniendo una vocación decidida por ellas, verdad demostrada con el prestigio y la fama que en las respectivas localidades han llegado á adquirir en su práctica profesional, se les debía reservar el derecho á optar, el día en que se provean con carácter definitivo, entre la Cátedra que actualmente desempeñan y la especialidad que interinamente ocupan, claro es que rodeando estos nombramientos de las mayores garantías de acierto.

En vista de esto y de que la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido informe favorable á esta petición, y teniendo en cuenta que es siempre conveniente á la enseñanza, y más aún en estos estudios de especialidad, asegurar la permanencia del Profesor en su Cátedra para que la práctica anterior y la adquirida con la labor diaria sirvan de eficaz auxilio á la función docente, es equitativo y justo, y sobre todo conveniente para el servicio público, dictar una disposición que regule la forma en la cual pueden y deben pasar los Catedráticos que se encuentran en las condiciones antes referidas al desempeño de estas Cátedras de especialidad, cuando se hayan dotado en el Presupuesto.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 10 de Marzo de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública en su Comisión permanente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los Catedráticos numerarios de las Facultades de Medicina de las Universidades del Reino, encargados interinamente de la enseñanza de las especialidades de Oftalmología, Otorinolaringología y Dermatología, tendrán derecho preferente reservado para solicitarlas y obtenerlas en propie-

dad cuando sean dotadas en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública.

Art. 2.º Para que este derecho pueda ser efectivo será necesario que los solicitantes reunan las siguientes condiciones:

1.ª Haber sido propuestos y nombrados para el desempeño de la especialidad interinamente en la forma y condiciones que determina el Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

2.ª Tener diez años de servicios prestados en el desempeño de la interinidad.

3.ª Formar parte, en clase de Catedrático numerario, del Claustro de la Facultad de Medicina correspondiente á la Universidad en que se creen las Cátedras de la especialidad.

4.ª Obtener en el expediente de nombramiento el reconocimiento expreso, por parte de la Facultad, de que el Catedrático interino ha dado las enseñanzas á completa satisfacción del Claustro informante.

Art. 3.º Los Catedráticos que soliciten aquellas Cátedras y reunan estas condiciones serán nombrados para su desempeño con el mismo sueldo que tengan asignado por su lugar en el Escalafón de Catedráticos de las Universidades, y las Cátedras de que vengan siendo titulares serán declaradas vacantes y provistas conforme á las disposiciones legales vigentes.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(Gaceta del 14.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia del Director general de primera enseñanza, D. Antonio Royo y Villanova, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Inspector general de primera enseñanza, D. Conrado Solsona y Baselga.

(Gaceta del 14.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Gregorio de Pereda Ugarte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que tome posesión ante el Rector de la Universidad Central del cargo de Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Valencia, para el que ha sido nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 29 de Febrero próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Valencia.

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Pasada á informe del Consejo de Instrucción pública la consulta del Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales respecto á si el art. 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, que prohibe continuar la carrera á los alumnos de Ingenieros Industriales que no completen curso en tres años, les impide comenzarla de nuevo, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«El Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales solicita de la Superioridad una aclaración al art. 67 del Reglamento de dicha Escuela, que prohibe continuar la carrera á los alumnos que no completen curso en tres años.

»Solicítase la aclaración á consecuencia de haber acudido en consulta algunos alumnos; la Dirección de la Escuela, que tiene también igual duda nada informa, y el Negociado, invocando el criterio de que los alumnos que incurren en el artículo citado es por que les falta aptitud ó vocación para seguir la carrera, opina que debe evacuarse la consulta en el sentido de negar la continuación de aquélla á los alumnos incursos en dicho artículo.

»No se halla destituída de fundamento la presunción del Negociado; pero como la letra del artículo á que se refiere la consulta no prohibe al alumno comenzar la carrera de nuevo, sino sólo continuar la que comenzó, y el que se sienta con arrestos para cursar nuevamente y desde su principio asignaturas que antes hubiese aprobado, demuestra en ello un empeño que debe respetarse,

»Este Consejo entiende que puede aclararse el art. 67 en el sentido de que los alumnos incursos en la sanción que él impone á los que no completen curso en tres años puedan comenzar de nuevo su carrera, empezando por las asignaturas de preparación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, anunciado conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de La Coruña á D. Eloy Rico y González, que desempeña igual Cátedra en el de Orense, con el haber anual que actualmente disfruta, disponiendo se anuncie esta vacante al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Directores de los Intitutos generales y técnicos de La Coruña y Orense.

Extracto de los méritos y servicios de D. Eloy Rico y González.

Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Huelva, en virtud de oposición, por Real orden de 23 de Abril de 1910.

Cesó, por traslado al Instituto de Huesca, en virtud de permuta, por Real orden de 18 de Enero de 1911.

Cesó, por haber sido nombrado para la misma Cátedra del Instituto de Santiago, en virtud de oposición, por Real orden de 6 de Marzo de 1911.

En virtud de concurso y por Real orden de 21 de Marzo de 1912 fué trasladado al Instituto de Orense.

Es licenciado en Filosofía y Letras, con nota de sobresaliente, y tiene aprobadas todas las asignaturas del Doctorado de la Facultad dicha y Sección de Historia, con matrícula de honor en Historia de la civilización americana y Sociología.

Posee el título de Doctor en Filosofía y Letras.

Es autor de varios trabajos científicos, Doctor graduado, con la calificación de sobresaliente, en Filosofía y Letras, Sección de Historia, y premio extraordinario en dicha Facultad y Sección.

Tiene aprobados los ejercicios á las Cátedras de Psicología de Valladolid, de Lengua y Literatura castellanas del Instituto de Barcelona, y por unanimidad fué aprobado en las oposiciones á la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea de la Universidad Central.

Fué Ayudante interino del Instituto de Palencia un año, tres meses y veintiocho días.

En 28 de Febrero de 1908 fué nombrado Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Palencia, en virtud de concurso, cargo que desempeñó hasta que fué nombrado Catedrático de Huelva.

Tiene publicada una obra elemental titulada *Elementos de Lógica* y un trabajo titulado *Concepto científico de la Historia.*

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, anunciado conforme á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático numerario de Francés del Instituto general y técnico de Málaga á D. Joaquín López Barrera, que desempeña igual Cátedra en el de Cuenca, con el haber anual que actualmente disfruta, disponiendo se anuncie esta vacante al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Granada y Central y Directores de los Institutos generales y técnicos de Málaga y Cuenca.

Extracto de los méritos y servicios de D. Joaquín López Barrera.

Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Pontevedra, en virtud de oposición, por Real orden de 3 de Enero de 1898.

Cesó en Pontevedra por haber sido trasladado al de Cuenca, en virtud de permuta, por Real orden de 1.º de Enero de 1913.

Fué propuesto en las oposiciones á Cátedras de Lengua francesa en primer lugar, por unanimidad.

Tiene aprobados oficialmente en el Instituto de Bayona (Francia) los dos cursos de Estudios especiales hispano-franceses con varios premios y menciones honoríficas.

Es Secretario del Instituto de Cuenca.

Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Cuenca.

Profesor de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cuenca durante el curso de 1913 á 1914.

Es autor de las publicaciones siguientes:

Elementos de Gramática francesa, informada favorablemente por la Real Academia Española y declarada de mérito.

Versiones francesas graduadas y anotadas, informada favorablemente por la Real Academia Española y declarada de mérito.

Elementos del arte de traducir, informada favorablemente por la Academia Española y declarada de mérito.

Estudios de Semántica regional, informada favorablemente y recomendada por la Junta provincial de primera enseñanza.

El Pauperismo en Cuenca en el siglo XIII, premiada en certamen público.

Tendencias de la literatura española desde los comienzos del siglo XX, premiada en certamen público.

Cervantes y su época, en publicación.

Medalla de oro en la Exposición Nacional de Valencia de 1910, por la obra *Elementos del arte de traducir.*

Histología francesa.

(Gaceta del 15.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ramón Oppelt y Sans solicitando que se establezca en la Sección elemental de adultos de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga la enseñanza de Higiene del Obrero, y ofreciéndose á desempeñarla gratuitamente;

Teniendo en cuenta que se trata de conocimientos útiles para los alumnos que concurren á la Sección de Vulgarización, y en armonía con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 40 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder á lo solicitado, y nombrar Profesor especial gratuito de la referida enseñanza á D. Ramón Oppelt y Sans.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á los Maestros D. Miguel Pérez López y D.ª Rafaela Gutiérrez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente iniciado contra los Maestros de Aniés (Huesca) D. Miguel Pérez y D.ª Rafaela Gutiérrez;

»Resultando que en 19 de Marzo último el Alcalde dió cuenta al Inspector de queja formulada contra el Maestro D. Miguel Pérez López por varios padres de familia y contra la Maestra D.ª Rafaela Gutiérrez;

»Resultando que, si bien las quejas son reproducción de otras anteriores, el caso que de ellas debe hacerse, según el Inspector, es muy relativo, porque al girar visita en Abril de 1914 se encontró la enseñanza casi peor atendida, y sin embargo la Junta municipal hizo constar la satisfacción que le produjo el resultado de la exposición de los trabajos escolares;

»Resultando que, según se desprende de la solución dada á las quejas del mes de Enero, el Maestro ha vuelto á faltar á la clase y nada se ha hecho, de donde se deduce el poco celo de la Junta local;

»Resultando que el Inspector, en vista del expediente, propone que á la Maestra Sra. Gutiérrez Cabrera se la imponga una amonestación pública, y que al Maestro se le aplique la pena señalada en la letra *C*, párrafo segundo, núm. 11, artículo 19, del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, obligándose al Ayuntamiento para que con la mayor urgencia adecente ó higienice todas las dependencias de la Escuela, amonestándole severamente;

»Resultando que el Negociado del Ministerio, teniendo en cuenta que sólo aparece probada la falta del Maestro el día 5 de Marzo, dejando á su hijo al frente de la Escuela, que no han

acudido á pesar de ser llamados más que cuatro de los quince denunciantes, y que el resultado de la visita girada tanto á la Escuela de niños como á la de niñas deja bastante que desear, propone, de conformidad con la Inspección, se imponga á la Sra. Gutiérrez amonestación pública y al Maestro nota desfavorable en su expediente por dos años y un día, debiendo amonestarse severamente á la Junta local á fin de que cumpla con sus deberes;

»Considerando que no son de carácter grave las faltas cometidas por estos Maestros en el desempeño de sus cargos, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección,

»Esta Comisión opina que procede imponer al Maestro quince días de suspensión de sueldo y ocho á la Maestra, amonestar severamente á la Junta local por su falta de celo en el cumplimiento de sus obligaciones, y reclamar del Ayuntamiento la realización en plazo breve, si no lo ha hecho ya, de las obras necesarias en la Escuela y en la casa-habitación de los Maestros.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Francisco Pardal, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente instruído al Maestro de Moralina de Sayago (Zamora) D. Francisco Pardal Heras;

»Resultando que un vecino denunció al Maestro por tener la enseñanza completamente abandonada; que castiga á los niños con rigor; que tiene cerrada la Escuela los días 15 y 20 de cada mes, otros días y desde 1.º de Junio á 18 de Julio; que la Escuela de adultos estuvo cerrada cuarenta y dos días; asimismo declaran que existe abandono en las Autoridades, siendo incompatibles los vecinos con el Maestro;

»Que practicada visita de Inspección, el denunciante se ratificó en lo dicho, y varios vecinos declararon en favor del Maestro, el que dicen observa buena conducta.

»La Junta local manifiesta que no ha tenido quejas de aquel Maestro, cuya conducta es buena, no existiendo incompatibilidad con el vecindario;

»Que la falta del día 15 obedece á ser feria en el pueblo, y el día 20 por ser el día que tiene que ir á cobrar;

»Que contestando el pliego de cargos niega todo fundamento á la denuncia, atribuyéndola á enemistad por haberse establecido en el pueblo, como Médico, un hijo del Maestro.

»El Inspector, como resultado de la visita, dice que no se ha comprobado la mala conducta del Maestro, al contrario, ésta es buena; pero sí se ha comprobado el abandono de la enseñanza por el Maestro y las Autoridades;

»Que, indudablemente, la denuncia presentada ha sido por otra causa que la enseñanza, y que la salida en día determinado no es precisa como dice, pues puede cobrar en el mismo pueblo ó en el inmediato en que reside el Habilitado.

»Como consecuencia de lo expuesto propone sea suspenso de sueldo por un mes, debiendo ser amonestada la Junta local por su complacencia consintiendo el cierre de la Escuela en día determinado;

»Considerando que del informe de la Inspección se deduce que la enseñanza en la Escuela no está debidamente atendida por el Maestro, y que la Junta local lo consiente, no cumpliendo con los deberes que la imponen las disposiciones vigentes,

»Esta Comisión permanente opina procede imponer al Maestro quince días de suspensión de sueldo y amonestar á la Junta local para que en lo sucesivo cuide con más celo de la misión que le está encomendada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zamora.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado al Maestro D. Esteban Martino, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á D. Esteban Martino Rodríguez, Maestro de La Arboleda (Vizcaya);

»Resultando que en 24 de Marzo de 1914 el Alcalde de San Salvador del Valle, en virtud de denuncias formuladas por dos Concejales contra el Sr. Martino, decreta abrir amplia información para depurar los hechos objeto de la denuncia;

»Resultando que en la información los Concejales denunciantes se ratifican en su denuncia de que el Maestro niega á los niños los libros, papel, tinta y pluma necesarios, vendiéndolos, previo el pago correspondiente, presentando para comprobarlos, uniéndolos á la información, un ejemplar que de su puño y letra reparte aquél entre sus alumnos, indicador de los libros que han de comprar, sus precios, según la edad y conocimiento de cada alumno, amenazando con la expulsión á algún alumno, de que falta con frecuencia á la Escuela en días de clase, especialmente á la de adultos, en la que sólo admitió reducido número de alumnos, no abriéndola los sábados ni vísperas de fiesta por irse á Luchana con su familia, y que durante las horas de clase lee periódicos y recibe cartas; compareciendo seguidamente cinco alumnos, cuya edad no se especifica, y que confirman la generalidad de los hechos denunciados, excepto uno que dice que siempre se le suministró el material, haciendo análogas manifestaciones dos padres de familia que comparecen luego;

»Resultando que en 30 de Marzo el Alcalde notifica al Maestro para que en el término de veinticuatro horas haga los descargos que estime oportunos;

»Resultando que en 3 de Abril el Maestro acude por escrito á la información, negando unos cargos y confesando otros, aunque disculpándose;

»Resultando que en 17 de Abril la Junta local remite las diligencias á la provincial, informando que por unanimidad se acuerda solicitar la instrucción del oportuno expediente de incompatibilidad con las Autoridades y vecindario contra el Maestro Sr. Martino;

»Resultando que en 6 de Octubre de 1914 se reune la Junta local de primera enseñanza, con asistencia del Inspector, y aquélla acuerda por unanimidad ratificarse en las denuncias formuladas contra dicho Maestro é insistir en que por hallarse en constante pugna con Autoridades y vecindario sea trasladado con arreglo al art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908;

»Resultando que en 5 de Octubre se pasa por la Inspección al Maestro el oportuno pliego de cargos;

»Resultando que en la misma fecha le contesta el Maestro sin desmentir en absoluto los principales cargos que se le hacen, y acompañando dos declaraciones firmadas por alumnos suyos, una nota, tres recibos y un inventario, que nada destruyen de lo esencial de los cargos que se le hacen;

»Resultando que en 7 de Octubre la Inspección informa que procede trasladar al Sr. Martino á otra Escuela, por su incompatibilidad con las Autoridades y vecindario de La Arboleda;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan en 30 de Abril de acuerdo con la Inspección;

»Considerando que aparecen probadas algunas de las inculpaciones que se hacen al Sr. Martino, aunque no todas ni en toda la gravedad que se le atribuyen;

»Considerando que la hostilidad existente entre el Maestro y las Autoridades de imponer al primero alguna pena, que una vez extinguida hubiese de continuar en su actual Escuela, daría un resultado contraproducente á los altos fines de la enseñanza;

»Considerando que el traslado propuesto por la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio se ajusta en un todo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, procede resolver de acuerdo con lo propuesto, ó sea trasladando al Sr. Martino, dentro del Rectorado y fuera de concurso, á Escuela de igual clase y grado que la que actualmente desempeña, proveyéndose ésta en la forma reglamentaria.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado que en algunas de las Escuelas creadas con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, no se han cumplido los requisitos necesarios para que puedan funcionar, entre las cuales se comprenden varias de las detalladas en la relación aprobada con fecha 31 de Diciembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, sin perjuicio de la resolución definitiva que con nuevos datos pueda recaer en cada uno de los respectivos expedientes, se rectifiquen las relaciones de creaciones ejecutivas publicadas y se declaren caducadas las concesiones siguientes:

Zarátamo (Vizcaya), barrio de Arcocha. Mixta, Maestro.

Foradada (Huesca), barrio de Morillo de Liena. Mixta, Maestro.

Redondo (Palencia), barrio de Santa María. Unitaria de niños.

Redondo (Palencia), barrio de Tremaya. Unitaria de niños.

Quintana Redonda (Soria). Unitaria de niñas.

Debiendo aplicarse las cantidades disponibles por causa de esta caducidad á otras creaciones análogas, ya acordadas antes de terminar el año 1915, que no podían funcionar por no existir entonces crédito para su sostenimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13 de Marzo.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en concurso de ascenso, á D. Clemente de Benito Martínez Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Toledo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 12 de Marzo.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Velasco Damas Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Toledo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, como primer opositor aprobado con derecho á ingreso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 12 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. José Manzano Castro, Jefe de la Sección administrativa de Almería, con el haber que por clasificación le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Febrero último, y á propuesta del Tribunal de oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien disponer que se nombre á D. Federico Calvo Borreguero Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gran Canaria, creada por Real orden de 5 de Enero, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y la gratificación de residencia de 900, debiendo percibir uno y otra de aquel Cabildo insular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: Debiendo ser provistas como plazas de nueva creación las del personal de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gran Canaria, creada á petición de aquel Cabildo insular por Real orden de 6 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre á los últimos opositores con derecho á ingreso D. Arsenio Sangrador Bravo Oficial de Secretaría, y D. Angel Ortiz Aragonés Oficial de Contabilidad de la misma, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación de residencia de 450, debiendo percibir uno y otra de aquel Cabildo insular.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las otras dos plazas de igual dotación, creadas por dicha Real orden de 6 de Enero, se reserven para su provisión en las oposiciones convocadas por Real orden de 29 de Enero, debiendo ser provistas interinamente hasta que aquéllas finalicen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente á instancias de D.ª María Dosinda Verdia Buján, Maestra de Santigoso, en El Barco (Orense), en solicitud de ascenso á 1.100 pesetas;

Resultando que dicha Maestra ocupaba en el Escalafón número más bajo al de otras que ascendieron por antigüedad á la mencionada categoría;

Resultando que la Sra. Verdia ascendió á Escuela de 825 pesetas por virtud del Censo de población, pasando después, por concurso, á otras de 625, categoría en la que actualmente se encuentra;

Considerando que al pasar la solicitante de Escuela de 825 pesetas á otras de 625, en virtud de concurso, no ha perdido la categoría adquirida, debiendo considerarla en la actualidad como sirviendo en comisión;

Teniendo en cuenta lo prevenido en el núm. 1.º de la Real orden de 23 de Febrero de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha tenido á bien disponer que se ascienda á D.ª María Dosinda Verdia Buján, en la primera corrida de escala que se efectúe, á la categoría de 1.100 pesetas, en la que quedará con derechos limitados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 12 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente á instancias de D.ª Elvira Brualla Hombrías, Maestra de Sección de Escuela graduada en Logroño, en solicitud de ascenso á 1.375 pesetas;

Resultando que la interesada ingresó mediante oposición en Escuela de 825 pesetas, cesando por seguir á su marido en 9 de Mayo de 1911, admitiéndosela la renuncia con reserva de derechos, conforme á la Real orden de 29 de Abril de 1892;

Resultando que por Real orden de 4 de Diciembre de 1913 se la rehabilitó, posesionándose de Escuela con 1.100 pesetas en 1.º de Enero de 1914, alegando actualmente para pedir el ascenso el llevar más de veintiséis años de servicio en Escuelas de oposición;

Resultando que los Maestros de oposición que cuentan esta antigüedad han ascendido todos á 1.375 pesetas;

Considerando que habiendo servido de base para regular la situación en el Escalafón y en la categoría de 1.100 pesetas la antigüedad en la de 825, ó sea el tiempo de servicios en Escuelas de oposición, no sería justo privar de los beneficios del ascenso en tales condiciones á los Maestros por haber estado fuera de la enseñanza, cuando la suma de los servicios prestados les pongan en condiciones de obtenerlo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha tenido á bien disponer que se ascienda á D.ª Elvira Brualla Hombrías á la categoría de 1.375 pesetas en la primera corrida de escala que haya de llevarse á cabo, debiendo aplicarse igual criterio en los casos análogos que puedan presentarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 12 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente á instancias de D. Manuel Noguera del Pino, Maestro de Hinojosa del Duque, en la que se expresa que habiéndosele incluído en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913 en la categoría de 2.000 pesetas con el número 293 no se le ha diligenciado su título con el ascenso, ni abonado la diferencia de su sueldo actual de 1.650 pesetas á 2.000, y solicita se subsane el defecto mediante la oportuna resolución;

Resultando que, según hace constar la Sección administrativa de Córdoba, el interesado figuraba en el Escalafón de 1912 con el núm. 122 en la categoría de 1.375 pesetas, con nota de derechos limitados; que la Sección manifestó que, á su juicio, era improcedente la nota referida, consignándolo en el estado letra *H*, en cumplimiento de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912; que por el Real decreto de 14 de Marzo de 1913 ascendió el interesado á 1.650 pesetas, y fué eliminado por Real orden de 15 de Diciembre del mismo año del ascenso á 2.000; que en aquella época le hubiera correspondido por antigüedad, debido sin duda al hecho de aparecer con derechos limitados; que después se le incluyó en el Escalafón de 1913 en la categoría de 2.000 pesetas, y que según su expediente no tiene derechos limitados por haber aprobado oposiciones;

Considerando que en tales circunstancias sólo procede reconocerle derecho para ascender en la primera corrida de escalas que se lleve á cabo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, que á D. Manuel Noguera del Pino se le ascienda en la primer corrida de escala que se efectúe.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 12 de Marzo.)

La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las peticiones de inclusión en la octava categoría del Escalafón de Maestros, presentada con motivo de la publicación del de 31 de Diciembre de 1913;

»Resultando que D. Manuel Alvarez González y D. Joaquín María Rodríguez y Rodríguez sirven las Escuelas de Patronato de Santa Doradia, en Gijón (Oviedo), y Cee (La Coruña), respectivamente, y cuentan en el disfrute del sueldo de 1.100 pesetas el primero trece años, tres meses y diez y siete días, y el segundo nueve años y cuatro meses, y que figuraban en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912 con los números 1.357 y 1.476;

»Resultando que D. Modesto Cruz Benítez, Maestro de Firgas (Canarias), figuraba en el núm. 3.597 de dicho Escalafón y estaba comprendido en el núm. 10 de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, por haber ingresado en el Magisterio por oposición en la categoría de 825 pesetas, y contar desde su ingreso en ella hasta 31 de Diciembre de 1913 diez y ocho años, diez meses y diez y seis días;

»Resultando que D. Juan Bernárdez López, Maestro de Puente-Sampayo (Pontevedra), al reclamar su inclusión pide que se le cuente la posesión en Escuelas de oposición, no desde la efectiva en 7 de Enero de 1911, sino desde que se posesionaron otros compañeros procedentes de las mismas oposiciones, alegando la imposibilidad de hacerlo en igual tiempo por tener pendientes reclamaciones, y manifiesta que está incluído en la Real orden de 4 de Diciembre de 1912 (núm. 3.º);

»Resultando que D. Antonio Gálvez Pérez, Maestro de Ventas con Peña Aguilera, ingresó por oposición en la categoría de 1.100 pesetas, y contaba en ella dos años, un mes y un día, en 31 de Diciembre de 1913;

»Resultando que D. Constancio Cortés Agustín, Maestro de Fuentes de Ebro (Zaragoza), al solicitar su inclusión manifiesta que ha estado fuera de la enseñanza, desde 23 de Agosto de 1909 hasta 1.º de Enero de 1912, á causa de habérsele impuesto dos años de suspensión de empleo y sueldo, en virtud de expediente gubernativo, y pide que se le cuenten los servicios como si hubiese estado en la enseñanza al ascender sus compañeros en 1.º de Abril de 1911 para no dar á la pena impuesta mayor alcance que el que estima justo el reclamante;

»Resultando que D. Marcelino Martín Orejana, Maestro de San Juan de la Nava (Ávila), que figuraba en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912 con el núm. 3.052, fué dado de baja de éste, en virtud de la letra *B* del núm. 10 de la Real orden de 4 de Diciembre de 1912, por tener sus derechos limitados y disfrutar sólo 825 pesetas hasta 1.º de Abril de 1913, y no incluído en números posteriores del de este último año, á pesar de tener 825 pesetas desde 15 de Diciembre de 1902;

»Resultando que D. Enrique Gallego Canel, Maestro de Cifuentes (Guadalajara), ingresó en 825 pesetas por oposición directa, posesionándose en 4 de Abril de 1911, ascendiendo seguidamente á 1.100 por pérdida de retribuciones;

»Resultando que los restantes Maestros que solicitan su inclusión ascendieron á la categoría de 1.100 pesetas en 19 de Diciembre de 1913, por haber ingresado en 1.100 por oposición libre ó restringida en las fechas que á continuación se mencionan:

»D. Celestino Rodríguez Gutiérrez, 13 de Mayo de 1912.

»D. Faustino Cepedano Domínguez, D. Honesto González Fernández, D. Manuel Valdés Juada, D. Gregorio Díez González y D. Higinio García Fernández, 14 de Mayo de 1912.

»D. José González Delgado y D. Benito Falagán de Abajo, 15 de Mayo de 1912.

»D. Bernardino Calleja Martínez, 14 de Noviembre de 1912.

»D. Nicolás Jesús Florián Gascué, 15 de Noviembre de 1912.

»D. Aurelio Ramón Serrano Díaz, 12 de Noviembre de 1912.

»D. Jesús Pérez Marín y D. Máximo León Gallego Ranz, 27 de Noviembre de 1912.

»D. Manuel Sancho Ramo, 2 de Diciembre de 1912.

»D. Angel Gil Serrano, 6 de Diciembre de 1912.

»D. Buenaventura Canal y Calvo, 1.° de Marzo de 1913.

»D. Enrique Domínguez Sánchez, 15 de Marzo de 1913.

»D. Pedro Fernández Alvarez, 22 de Marzo de 1913.

»D. Valentín Paniagua García, D. Cándido Antonio Chachero de la Torre, D. Luis Conejo Ramos y D. Alvaro Díaz Domínguez, 26 de Marzo de 1913.

»D. Aurelio Martínez González, D. Antonio Valero García, D. Marcelino Rodríguez del Pozo, D. José Antonio Rubio Gutiérrez, D. Adolfo Martín Sánchez y D. Julio Aparicio Revuelta, 27 de Marzo de 1913.

»D. Glicerio Macho Esteban y D. Claudio Rodríguez Fernández, 28 de Marzo de 1913.

»D. Anastasio Caparrós Cánovas, D. Enrique Alonso Soto, D. Diego Alarcón Castaños y D. José Brocca Ramón, 29 de Marzo de 1913.

»D. Eloy Rubio y Rubio, D. Inocencio Muñiz de Ponga y D. Ángel Villanueva Martínez, 31 de Marzo de 1913.

»D. Francisco Casares Gómez y D. José Ruiz Hidalgo, 1.° de Abril de 1913.

»D. Francisco Martín Gracia, 3 de Mayo de 1913.

»D. Francisco González Sáiz y D. José Lisardo Álvarez Fernández, 21 de Mayo de 1913.

»D. Ciriaco Juan Huerta y D. Ignacio Dobré González, 22 de Mayo de 1913;

»Considerando que los Maestros de Patronato tienen derecho á figurar en el Escalafón, con arreglo á la regla 6.ª de la Real orden de 6 de Marzo de 1910, en relación con el Real decreto de 7 de Enero del mismo año, si bien con derechos limitados en absoluto, esto es, no poder ascender, trasladarse ni permutar, y sí sólo conservar la plaza que sirven, por lo que puede incluirse en estas condiciones á D. Manuel Álvarez González y D. Joaquín María Rodríguez;

»Considerando que todos los demás solicitantes sirven Escuelas Nacionales, y, por tanto, deben ser incluídos con arreglo á la legislación vigente;

»Considerando que, con arreglo á todas las disposiciones dictadas para el Escalafón, la única fecha que puede ser tenida en cuenta para el cómputo de servicios es la de la posesión efectiva en la categoría, sin que haya lugar á reconocimientos de derecho como pretende hoy D. Juan Bernárdez, fuera de tiempo;

»Considerando que la suspensión de empleo y sueldo impuesta como castigo en expediente gubernativo surte todos los efectos en la carrera de los interesados, sin que pueda autorizarse la ficción que pretende D. Constancio Cortés Agustín al solicitar que se le suponga ascendido en fecha en que no estaba en el ejercicio de la enseñanza,

»La Comisión entiende que procede incluir á los interesados en las condiciones siguientes:

»D. Manuel María González y D. José María Rodríguez á la cabeza de la categoría de 1.100 pesetas, con derechos limitados y especificándose que sirven Escuelas de Patronato.

»D. Modesto Cruz Benítez, detrás de D. José Ventura Fernández; D. Juan Bernárdez López, detrás de D. Manuel de la Torre; D. Antonio Gálvez Pérez y D. Constancio Cortés Agustín, detrás de D. Alejandro Carretero; D. Marcelino Martín Orejana, detrás de D. Anacleto Robledano; D. Enrique Gallego Canel, detrás de D. Gerardo Ramírez Arellano, y los Sres. Rodríguez Gutiérrez, Cepedano, González Fernández, Valdés Juada, Díez González, García Fernández, González Delgado, Falagán, París, Calleja, Florián, Serrano Díaz, Pérez Marín, Gallego Ranz, Sancho Ramo, Gil Serrano, Canal, Domínguez Sánchoz, Fernández Álvarez, Paniagua, Chachero, Conejo, Díaz Domínguez, Martínez, González, Valero García, Rodríguez del Pozo, Rubio Gutiérrez, Martín Sánchez, Aparicio Revuelta, Macho, Rodríguez Fernández, Caparrós, Alonso Soto, Alarcón, Brocca, Rubio y Rubio, Muñiz de Ponga, Villanueva, Casares, Ruiz Hidalgo, Martín Gracia, González Sáiz, Álvarez Fernández, Juan Huerta y Dobré, entre los ascendidos á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre de 1913, y en el lugar que les corresponda con arreglo á la fecha de su posesión en plazas obtenidas por oposición libre ó restringida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio de Instrucción primaria ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las reclamaciones elevadas por las Maestras de que se hará mención, contra el hecho de no estar incluídas entre las de la octava categoría del Escalafón general cerrado en 31 de Diciembre de 1913;

»Resultando:

»1.° Que D.ª Delfina Bueno Garza, Maestra Superior, titular de una Escuela Nacional de Biel (Zaragoza), tomó posesión en 20 de Noviembre de 1902 de la Escuela de Ariza (Zaragoza), para la que había sido nombrada, con 825 pesetas en virtud del art. 6.° del Real decreto de 31 de Mayo anterior, desde donde pasó por concurso de traslado á la de Biel (de la misma provincia), ascendiendo á 1.100 pesetas en 1.° de Abril de 1911; por lo que solicita ser incluída en la octava categoría del Escalafón.

»2.° Que D.ª Nicolasa Palomar Alonso, Maestra de la Escuela Nacional de Barajas (Madrid), reclama igualmente su inclusión en dicha categoría, fundándose en que por la Real orden de 4 de Diciembre de 1912 se dispuso que fuera incluída en 1.100 pesetas en el Escalafón de 1.° de Enero 1912, con nueve meses en la categoría y la nota de derechos limitados, y solicita figurar antes que D.ª Rosa Sánchez, que aparece en el número 715 del Escalafón provisional.

»3.° Que D.ª María Magdalena Sáinz Rodríguez, Maestra Superior, titular de una Escuela Nacional de Becedas (Ávila), tomó posesión en 5 de Septiembre de 1902 de dicha Escuela, para la que fué nombrada en virtud del art. 6.° del Real decreto de 31 de Mayo anterior, con el sueldo de 825 pesetas, y que en 1.° de Abril de 1911 fué ascendida á 1.100 pesetas, por lo que solicita ser incluída en el Escalafón entre las de esta categoría.

»4.° Que D.ª Rosa Lina Mora y Mora, Maestra Superior, titular de una Escuela Nacional de Jalón (Alicante), tomó posesión en 9 de Octubre de 1888 de la de Cox, que había obtenido por oposición, desde la cual, y en virtud de sendas permutas, pasó á la de Beniarbeig, Alcalalí y Jalón, y que en 1.° de Abril de 1911 fué ascendida á 1.100 pesetas, por lo que solicita ser incluída en el Escalafón entre las de esta categoría.

»5.° Que D.ª Felisa Luengo Marqués, Maestra Elemental, titular de una Escuela Nacional de Fayón (Zaragoza), tomó posesión en 3 de Octubre de 1902 de la Escuela de Quinto, con 825 pesetas, en virtud del art. 6.° del Real decreto de 31 de Mayo anterior, desde donde pasó, en virtud de permuta, á la que hoy sirve, y que fué ascendida en 1.° de Abril de 1911 á 1.100 pesetas, por lo que solicita figurar entre las de dicha categoría.

»6.° Que D.ª Rosario García Quintana y Núñez, Maestra Su-

perior, titular de una Escuela Nacional de Mojados (Valladolid), tomó posesión en 23 de Febrero de 1913 de la Escuela de Mozoncillo de Oca, con 1.000 pesetas, para la que fué nombrada en virtud de oposición, ascendió á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre siguiente, pasando, por concurso de traslado, en 13 de Junio último, á la Escuela en que hoy sirve, por todo lo cual solicita ser incluída entre las que figuran en el Escalafón con 1.100 pesetas.

»7.° Que D.ª Maximina Hernández Roderó, Maestra Superior, titular de una Sección de una Escuela graduada de Luarca, después de haber servido un año, cuatro meses y veinticuatro días Escuela de 500 y 550 pesetas, para las que fué nombrada por la Junta provincial de Vizcaya, fué nombrada, en virtud de oposición, en 24 de Marzo de 1913, para el cargo que sirve con 1.000 pesetas de sueldo, y que fué ascendida en 19 de Diciembre siguiente al de 1.100 pesetas, en cuya categoría del Escalafón solicita ser incluída.

»8.° Que D.ª Eloísa Rebollar Rodríguez, Maestra Superior, titular de una Escuela Nacional de Baltanás (Palencia), tomó posesión en 23 de Febrero de 1913 de la Escuela de Úrbel, para la que fué nombrada con el sueldo de 1.000 pesetas en virtud de oposición; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió al de 1.100 pesetas posteriormente por concurso de traslado á la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluída en la categoría octava del Escalafón.

»9.° Que D.ª Felisa Peraita y Peraita, Maestra Superior, titular de una Escuela Nacional de Fuentecén (Burgos), después de haber servido durante un año, cinco meses y diez días Escuelas dotodas con 500 pesetas, en virtud de concurso tomó posesión en 8 de Marzo de 1913, con antigüedad de 13 de Julio de 1912, de la Escuela de Bozóo, que obtuvo con 1.000 pesetas de sueldo en virtud de oposición; que fué ascendida á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre siguiente y que, por concurso de traslado, pasó á la en que presta sus servicios; por todo lo cual solicita se la incluya en la octava categoría del Escalafón.

»10. Que D.ª Josefa Molina Martí, Maestra Superior, titular de una Escuela Nacional de Arenas (Burgos), después de haber servido cinco años, cuatro meses y veinte días Escuelas dotadas con 300 y 500 pesetas, obtenidas por concurso, tomó posesión en 1.° de Marzo de 1913, con antigüedad de 13 de Julio de 1912, de dicha Escuela, con el sueldo de 1.000 pesetas, en virtud de oposición, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, por lo que solicita figurar en esta categoría.

»11. Que D.ª María Martínez Álvarez, Maestra Elemental, titular de una Escuela Nacional de Barrantes (Pontevedra), después de haber servido como interina de varias Escuelas durante tres años, tres meses y siete días, tomó posesión en 7 de Abril de 1913 de la Escuela de San Adrián de Cejo (Orense), que había obtenido, en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100 pesetas y que, por concurso de traslado, pasó á la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluída en la octava categoría.

»12. Que D.ª Eloísa Fernández Reyes Jiménez, Maestra Elemental, titular de una Escuela Nacional de Bercero, tomó posesión en 22 de Febrero de 1913 de la Escuela de Riaño, que obtuvo en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas y que, por concurso de traslado, pasó á la Escuela en que hoy sirve; por todo lo cual solicita ser incluída en la octava categoría.

»13. Que D.ª María Guart Martín, Maestra Superior, titular de una Escuela Nacional de Cabrillas (Salamanca), después de haber prestado sus servicios en Escuelas de 600 y 625 pesetas durante veinte años y doce días, tomó posesión en 9 de Enero de 1911 de la Escuela de Cabrillas, dotada con 1.100 pesetas, que había obtenido por oposición, y en la que continúa; por lo que solicita se la incluya en el Escalafón entre las Maestras de la categoría octava.

»14. Que D.ª Francisca Picón Ayala, Maestra Superior, titular de una Escuela de San Miguel del Arroyo (Valladolid), tomó posesión en 25 de Febrero de 1913 de la Escuela de Lozanquillo (Salamanca), dotada con 1.000 pesetas, que había obtenido por oposición; que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100 pesetas, habiendo pasado por concurso de traslado á la Escuela que hoy sirve, por todo lo cual solicita ser incluída en la octava categoría del Escalafón.

»15. Que D.ª María del Carmen Pérez y Román, Maestra Superior, titular de la Escuela Nacional de Gestoso (León), tomó posesión en 16 de Mayo de 1913 de dicha Escuela, dotada con 1.000 pesetas, que había obtenido por oposición, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, por lo que solicita figurar en la categoría de este último sueldo.

»16. Que D.ª María Antonia Muñoz y Ruiz Castillo, Maestra Superior y Maestra de Sección de la Escuela graduada de Puebla de don Fadrique (Toledo), se posesionó de este cargo, dotado con 1.000 pesetas, en 15 de Abril de 1913, por haber sido nombrada para él en virtud de oposición, y que habiendo ascendido en 19 de Diciembre siguiente al sueldo de 1.100 pesetas, solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

»17. Que D.ª María Teresa Díaz París, Maestra Superior y Maestra de Sección de la misma Escuela que la anterior, tomó posesión de dicho cargo, dotado con 1.000 pesetas, en 1.° de Mayo de 1913, habiéndolo obtenido también por oposición, y que fué ascendida á 1.100 pesetas en 19 de Diciembre siguiente, solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

»18. Que D.ª María Mercedes Sanz Ogazón, Maestra Elemental, titular de la Escuela Nacional de Bureba (Burgos), después de haber servido como interina varias Escuelas durante tres años y diez y siete días, tomó posesión en 8 de Abril de 1913 de la Escuela que sirve, que obtuvo por oposición, con la dotación de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido á 1.100 en 19 de Diciembre de dicho año, cree debe figurar en la octava categoría.

»19. Que D.ª Concepción Hernández Pérez, Maestra Superior, titular de la Escuela Nacional de Higuera de Calatrava (Jaén), de la que se posesionó en 26 de Junio de 1913 por haberla obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido á 1.100 en 19 de Diciembre de dicho año, cree debe figurar entre las Maestras de este último sueldo.

»20. Que D.ª Dolores Jáimez y Berdugo, Maestra de primera enseñanza Superior, titular de una Sección de la Escuela graduada de Noalejo (Jaén), tomó posesión en 29 de Junio de 1913 de dicho cargo, que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100; por lo que solicita figurar en el Escalafón en esta categoría.

»21. Que D.ª Carmen Ruiz Navarro, Maestra de la Escuela Nacional de Casas de Carrasco (Jaén), tomó posesión en 30 de Junio de 1913 de dicho cargo, que había obtenido en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que ascendió á 1.100 en 19 de Diciembre siguiente; por lo que solicita se la incluya en esta categoría del Escalafón.

»22. Que D.ª María de las Mercedes Pereira y Sánchez, Maestra de una Escuela Nacional de Linares, tomó posesión en 28 de Junio de 1913 de este cargo, para el que había sido nombrada en virtud de oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100; por lo que pide figurar entre las de esta categoría del Escalafón.

»23. Que D.ª María del Carmen Freire Albardonedo, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Piñeira Seca (Orense), tomó posesión en 15 de Abril de dicho cargo, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100, en cuya categoría del Escalafón solicita figurar.

»24. Que D.ª Leonor Grijalba y Delgado, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Alfindén (Zaragoza), despues de haber servido durante trece años, tres meses y veinte días en Escuelas de 625 pesetas y de menos, se posesionó en 5 de Mayo de 1912 de la Escuela que sirve, que había obtenido en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que

en 19 de Diciembre de 1913 ascendió al de 1.100; por lo que solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

»25. Que D.ª Nicolasa López Quintano, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Torremocha (Cáceres), tomó posesión en 24 de Febrero de 1913 de la Escuela de San Vicente del Valle (Burgos), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100 pesetas, y que en 31 de Mayo de 1915 fué trasladada, por concurso, á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

»26. Que D.ª Escolástica Florentina Pilar Iglesias Magallón, Maestra Superior y titular de una Sección de la Escuela graduada de Calatorao (Zaragoza), tomó posesión en 30 de Noviembre de 1912 de dicho cargo, que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100; por lo que solicita figurar en esta categoría.

»27. Que D.ª Herminia Fernández Cañaveral y Rojas, Maestra Elemental, titular de la Escuela Nacional de Horcejo (Cuenca), después de haber servido durante dos años, cuatro meses y diez y ocho días Escuelas de 500 pesetas de sueldo, tomó posesión en 30 de Abril de 1913 de la de Calderuela (Soria), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100, y que en 27 de Abril fué trasladada por concurso á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

»28. Que D.ª Purificación Blanco Castejón, Maestra Elemental, titular de la Escuela de Cuevas de Vinromá (Castellón), después de haber servido durante dos años, cuatro meses y diez días, como interina, varias Escuelas, y durante un año, un mes y cuatro días, en propiedad, una dotada con 500 pesetas, tomó posesión en 4 de Marzo de 1913, con antigüedad á contar del 13 de Julio de 1912, de la Escuela de Quintana de los Prados (Burgos), que obtuvo por oposición, y con la dotación anual de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, y que por concurso de traslado pasó posteriormente á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual cree debe figurar en la octava categoría del Escalafón.

»29. Que D.ª María Ana Amalia Esteve Victoria, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Isla de Tabarca (Alicante), tomó posesión en 29 de Abril de 1913 de dicho cargo, que había obtenido por oposición, y con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas; por lo cual pide figurar entre las Maestras de esta última categoría.

»30. Que D.ª María Nicolasa Gordillo Santos, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Rágol (Almería), tomó posesión en 26 de Junio de 1913 de la Escuela de Miranda del Rey (Jaén), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, y que posteriormente pasó, por concurso de traslado, á la que hoy sirve; por todo lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

»31. Que D.ª Francisca Vitini del Río, Maestra Elemental y titular de la Escuela Nacional de San Saturnino (La Coruña), tomó posesión en 13 de Abril de 1913 de la Escuela de Jacebanes (Orense), que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100, pasando posteriormente, por concurso de traslado, á la Escuela que sirve; por todo lo cual solicita figurar en la categoría octava del Escalafón.

»32. Que D.ª María Moreda y Mera, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Cabana (La Coruna), tomó posesión en 5 de Abril de 1913 de la de Santa Eulalia, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas; que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, y que con posterioridad pasó por concurso de traslado á la Escuela que hoy sirve, por lo que solicita se la incluya en la octava categoría del Escalafón.

»33. Que D.ª Concepción Guallart Foncuberta, Maestra de Sección de la Escuela graduada de Borja (Zaragoza), tomó posesión de ésta, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, en 1.º de Diciembre de 1912, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100 pesetas, en cuya categoría solicita figurar.

»34. Que D.ª Filomena Adoración Galán González, Maestra Superior y titular de una Escuela Nacional de Almorox (Toledo), tomó posesión en 24 de Abril de 1913 de dicho cargo, para el que había sido nombrada en virtud de oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre siguiente ascendió á 1.100 pesetas, por lo que solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

»35. Que D.ª María Cruz Concepción Ferrer Aznar, Maestra Superior y titular de una Sección de la Escuela graduada de Borja (Zaragoza), tomó posesión en 1.º de Diciembre de 1912 de dicha Escuela, para la que había sido nombrada en virtud de oposición, con 1.000 pesetas de sueldo, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100, por lo que solicita figurar en esta categoría del Escalafón.

»36. Que D.ª Fe Cascajo Cidad, Maestra Elemental, titular de la Escuela Nacional de Hormazuela (Burgos), después de haber servido durante dos años y un mes Escuelas de 500 pesetas, tomó posesión en 13 de Julio de 1912 de la mencionada, que había obtenido por oposición, con la dotación de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100, por lo que cree tener derecho á figurar entre las de esta categoría.

»37. Que D.ª María Vicenta Vallés Borrás, Maestra Elemental y titular de la Escuela Nacional de Castell de Cabres (Castellón), después de haber servido durante una año, nueve meses y veinticuatro días Escuelas de 500 pesetas, y como interina seis años, nueve meses y veintinueve días en la Escuela de que es titular, que obtuvo por oposición, con el sueldo de 550 pesetas, con derecho á 1.000; que en 2 de Abril de 1913 tomó posesión efectiva de dicho sueldo de 1.000 pesetas, con antigüedad de 1.º de Enero anterior, y que en 19 de Diciembre del mismo año ascendió á 1.100, por lo que debe figurar en esta categoría.

»38. Que D.ª Carmen Vera Villart, Maestra Superior, titular de la Escuela Nacional de Juneda (Lórida), tomó posesión en 20 de Junio de 1890 de dicha Escuela, la que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas; que en 26 de Febrero de 1908 quedó sustituída por imposibilidad física, situación en que continuó hasta 11 de Junio de 1913, en que volvió á activo con el sueldo de 1.100 pesetas, que actualmente disfruta, por lo que cree tener derecho á figurar en esta categoría.

»39. Que D.ª Edelmira Muñoz y López, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Real de San Vicente, tomó posesión en 1.º de Enero de 1889 de la Escuela que sirve, y que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas; que desde 13 de Junio de 1903 hasta 31 de Enero de 1913 ha estado sustituída, volviendo en esta última fecha al servicio activo, con el sueldo de 1.100 pesetas, por lo que solicita figurar en la octava categoría.

»40. Que D.ª Asunción Morales Gavilán, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), después de haber servido durante un año, siete meses y diez y nueve días Escuelas de menos de 500 pesetas, tomó posesión en 13 de Diciembre de 1888 de la Escuela de El Fresno, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas, en donde pasó por permuta á otra, y desde ésta, por traslado, á la que hoy sirve, y en la que ha estado sustituída desde 20 de Octubre de 1902 hasta 1.º de Marzo de 1913, en que volvió al servicio activo con 1.100 pesetas de sueldo; por lo cual solicita figurar en la octava categoría del Escalafón.

»41. Que D.ª Francisca Colón Sabau, Maestra Superior y titular de El Fresno (Zaragoza), tomó posesión en 16 de Julio de 1884 de la Escuela de Cabacés (Tarragona), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 550 pesetas, que le fué elevado á 825 por la ley de 6 de Julio de 1883, pasando á otra Escuela por permuta y á la que hoy sirve por traslado, ha-

biendo estado sustituída desde 13 de Diciembre de 1900 hasta 31 de Mayo de 1912, y que desde 9 de Julio de 1913 está en posesión del sueldo de 1.100 pesetas; por lo que cree corresponderla figurar en esta categoría.

»42. Que D.ª Adelaida Sáiz Nario, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Guadamur (Toledo), después de haber servido como interina durante dos años y seis días, tomó posesión en 17 de Septiembre de 1895 del cargo de la Escuela de Villaluenga de la Sagra (Toledo), que había obtenido por oposición, con el sueldo de 825 pesetas, pasando por permuta á la de Villaseca de la Sagra, en donde estuvo en situación de sustituída desde 1.º de Diciembre de 1905 á 24 de Noviembre de 1912, en que pasó á activo, con el sueldo de 1.100 pesetas, pasando posteriormente, por permuta, á la Escuela que hoy sirve; por todo lo cual cree debe figurar en la octava categoría del Escalafón.

»43. Que D.ª Juliana Boyer Tremosa, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Sádaba, tomó posesión en 1.º de Junio de 1898 del cargo de Maestra de la Escuela de Moros, que había obtenido por oposición, con el sueldo anual de 825 pesetas; que en 27 de Octubre de 1912 pasó, en comisión, á servir la de Trasobares, dotada con 625, y que en 1.º de Junio de 1913 pasó, por reingreso, á la que hoy sirve, con el sueldo de 1.100 pesetas, por lo que pide figurar en esta categoría.

»44. Que D.ª Antolina Rodero y Díaz, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Vadillo de la Sierra (Ávila), figura en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912 con el núm. 3.334; que no ha dejado desde entonces de prestar servicios en dicha Escuela, y que en 1.º de Abril de 1913 tomó posesión del sueldo de 1.100 pesetas; por lo que se cree con derecho á figurar en esta categoría.

»45. Que D.ª Manuela Prego Brión, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Barcia de Mera (Pontevedra), tomó posesión en 8 de Abril de 1913 de la primera Escuela que sirvió, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió al sueldo de 1.100; por lo que pide figurar en esta categoría.

»46. Que D.ª Adoración del Río y Sancho, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Ines (Soria), tomó posesión en 6 de Diciembre de 1912 de la Escuela que sirve, y que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que en 19 de Diciembre de 1913 ascendió á 1.100; por lo que solicita figurar en el Escalafón.

»47. Que D.ª María Expectación García y Pérez, Maestra Superior y titular de una Sección de las Escuelas graduadas de Linares (Jaén), tomó posesión en 28 de Junio de 1913 de dicha Escuela, que había obtenido por oposición, con el sueldo de 1.000 pesetas, y que habiendo ascendido en 19 de Diciembre del mismo año á 1.100, solicita figurar en esta categoría antes de las que tienen la nota de derechos limitados.

»48. Que D.ª María Isabel Martínez Buría, Maestra Superior y titular de una Sección de la Escuela graduada del quinto distrito de Oviedo, solicita ser incluída en la categoría octava del Escalafón en el número anterior á D.ª Adolfina Ramírez, en cumplimiento de lo resuelto en favor de la recurrente por Real orden de 4 de Diciembre de 1912.

»49. Que D.ª Francisca Camorera Vall, Maestra Superior y titular de la Escuela pública de Patronato Martínez, de Cervera (Lérida), tomó posesión en 23 de Diciembre de 1884 del cargo que ocupa, para el que fué nombrada libremente por el Patronato con aprobación del Rectorado, y que en 1.º de Julio de 1884 se la volvió á nombrar de igual forma con el sueldo de 1.100 pesetas, y que en el Escalafón de 1.º de Enero de 1912 figura en el núm. 15 de la categoría de 1.100 pesetas, por lo que solicita ser colocada en la categoría de 1.625 pesetas, como lo están las Maestras que ocupaban los lugares inmediatamente anterior y posterior á ella en dicho Escalafón.

»50. Que D.ª Francisca Luisa Moreno Sánchez, Maestra Superior y titular de la Escuela Nacional de Alcalá de la Selva (Teruel), al mismo tiempo que solicita ser incluída en la octava categoría por disfrutar desde 19 de Diciembre de 1913 el sueldo de 1.100 pesetas, al que ascendió después de haber servido con 1.000 pesetas la Escuela de Fuendetodos, que había obtenido por oposición con 1.000 pesetas desde el 22 de Abril anterior, pide que se le abone como servido en propiedad el tiempo transcurrido desde 22 de Diciembre de 1899, en que tomó posesión de la Escuela para que había sido nombrada, en virtud de oposición, con 825 pesetas, hasta 14 de Octubre de 1904, en que cesó por renuncia admitida por el Rectorado, habiendo servido también durante tres años, ocho meses y diez y ocho días Escuelas de 625 y 500 pesetas.

»51. Que D.ª Victoria Díaz González, Maestra de la Escuela de Ríotuerto, disfrutaba el sueldo anual de 825 pesetas al ser sustituída por imposibilidad física en 19 de Abril de 1909, y que continuaría desde aquella fecha en dicha situación pasiva, por lo que pide figurar entre las Maestras sustituídas en la octava categoría.

»52. Que D.ª Adela Estévez Fernández, Profesora numeraria, por oposición, de Escuelas Normales, pasó á este cargo en 5 de Junio de 1913, desde el de Maestra de una Escuela Nacional de Segovia, que estaba sirviendo con el sueldo de 1.000 pesetas, por lo que pide figurar como excedente en el Escalafón;

»Considerando que del examen de las hojas de servicios de las solicitantes se deduce que son exactos los hechos alegados por las solicitantes, debiéndose la omisión de ellas en el Escalafón á un error material;

»Considerando que con arreglo al párrafo tercero de la Real orden de 29 de Abril de 1892, los servicios de D.ª Francisca Luisa Moreno, con anterioridad á la renuncia del cargo que desempeñaba, no pueden computársele como prestados en la categoría, pero sí para el total en propiedad,

»La Comisión propone:

»1.º Que se incluya á todas las arriba mencionadas en la categoría octava del Escalafon cerrado en 31 de Diciembre de 1913 en el lugar y situación que á cada una corresponda, y

»2.º Que se desestime la instancia de D.ª Francisca Luisa Moreno, en cuanto solicita que los servicios prestados desde 22 de Diciembre de 1899 hasta 14 de Octubre de 1904 se la computen como servidos en 1.100 pesetas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado en virtud de instancias de D. Manuel Peñín y D. Ramón Martínez Suárez en súplica de que se les nombre Regentes de la Escuela práctica aneja á la Normal de Oviedo, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Vacante la Regencia de la Escuela práctica aneja á la Normal de Maestros de Oviedo, han elevado instancia á este Ministerio, solicitando dicha plaza, D. Ramón Martínez Suárez, Regente de la Escuela práctica graduada de la Normal de Cuenca, y D. Manuel Peñín Rubio, Maestro de Santander y Regente que ha sido por oposición de la Escuela práctica graduada del Instituto de esta ciudad.

»Alega el primero la orden de la Dirección general de 18 de Octubre de 1915, en la que se le reconoce el derecho á ocupar una Regencia de igual categoría á la de Toledo, de la que fué desposeído, y lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, y el Sr. Peñín, que habiéndose suprimido los estudios del Magisterio en Santander, ha quedado en situación de excedente; que el Real decreto de 30 de Agosto de 1914 dice que los Profesores de Pedagogía suprimidos por su art. 3.º pasarán á desempeñar, á su instancia, plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales; que esta situación

de excedencia se reconoció solamente á los Profesores de Pedagogía, aunque los Maestros regentes tienen la categoría y derechos de Profesores de Escuelas Normales; que si la condición de excedencia no fué expresamente concedida á los Regentes en el aludido Real decreto, ha venido á declararla con carácter general el art. 40 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915; que hoy las Escuelas Normales son todas de igual categoría; que las poblaciones de Oviedo y Santander son de las mismas condiciones en relación á los grupos de habitantes establecidos en el art. 7.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, y que entre los Regentes de provincias donde no se han creado Escuelas Normales, el recurrente tiene el segundo lugar, ocupando el primero el Sr. Serrano, Regente en Bilbao.

»Las Secciones administrativas provinciales de primera enseñanza de Cuenca y Santander han informado favorablemente las respectivas instancias, y el Negociado y la Sección del Ministerio exponen: que el Sr. Peñín tiene á su favor una Real orden de 4 de Junio de 1915, con la limitación de que el traslado ha de ser á poblaciones que no sean capital de Distrito universitario, y el Sr. Martínez se halla autorizado también para trasladarse por una orden de la Dirección general sin restricción alguna, y en cambio ocupa, respecto al Sr. Peñín, un puesto inferior en el Escalafón; que, en consecuencia, proponen, ó que se revoque la última parte de la citada Real orden de 4 de Junio de 1915, que impide al Sr. Peñín trasladarse á Regencias de poblaciones capitales de Distrito universitario, ó desestimar la instancias, debiendo oirse á este Consejo;

»Considerando que, respecto de la petición formulada por D. Manuel Peñín y Rubio, existe la limitación de que no pueda ser nombrado para Regencias de capital de Distrito universitario, establecida por Real orden de 4 de Junio de 1915, que se dictó de acuerdo con lo informado por este Consejo;

»Considerando que, en lo que se refiere á lo solicitado por D. Ramón Martínez y Suárez, fundándose en la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de Octubre de 1915, debe serle aplicada igual restricción que al anterior Maestro, y además se encuentra este interesado en circunstancias no tan favorables como el Sr. Peñín, pues cuenta en la enseñanza con menos años de servicios y, por consecuencia, está incluído en categoría posterior del Escalafón del Magisterio primario,

»Este Consejo opina deben desestimarse las dos peticiones formuladas y proceder á la provisión de la vacante de que se trata por el medio reglamentario que le corresponda.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Á propuesta del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones restringidas á plazas del Escalafón general del Magisterio (Maestros) de 2.000 y más pesetas á los Consejeros de Instrucción pública D. Eduardo Sanz Escartín, en concepto de propietario, y D. José Casares en el de suplente.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se remita al primero el expediente de las oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 14.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda un mes de licencia, por enfermo, con todo el sueldo, á D. Augusto Juan Remón y Rivas, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Manuel Peñín y Rubio, Director de la Escuela graduada que estuvo aneja al Instituto de Santander, solicitando se le nombre fuera de concurso Regente de la Escuela práctica aneja á la Normal de León;

Resultando que la plaza que solicita está vacante por fallecimiento de D. Emilio Pedrero Caballero;

Considerando que el interesado tiene derecho reconocido por la Real orden de 4 de Junio de 1915 á pasar fuera de concurso á Regencias de Escuelas prácticas de capitales que, como la de León, no sean cabeza de Distrito universitario, derecho que le fué reconocido á causa de haber perdido el carácter de Regencia de Escuela práctica, por la reforma de las Escuelas Normales, la plaza que como tal obtuvo por oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, nombrando á D. Manuel Peñín y Rubio Maestro regente de la Escuela práctica aneja á la Normal de Maestros de León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Nicasio Febrero Bercianes, Maestro de Cabedo (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Atanasio Tuñón Ramiella, Maestro de Santa Marina (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Feliciana Sánchez Ledesma, Maestra de Lumbrales (Salamanca), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Tomás Lamas García, Maestro de Gendive (Orense), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Orense.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Ildefonsa Rivero Martín, Maestra de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Canarias.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Manuel Salguero Herrera, Maestro de La Palma (Huelva), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Huelva.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Manuel Gómez Fernández, Maestro de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Concepción Galindo Araújo, Maestra de Alcalá de Guadaira (Sevilla), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Josefa Barbegal Francisco, Maestra de Cañada (Alicante), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Alicante.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Timotea Izaguirre y Lafuente, Maestra de Tolosa (Guipúzcoa), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Guipúzcoa.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Marcos Legarreta, Maestro de Gámiz (Vizcaya), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Vizcaya.

Examinado el expediente de jubilación por edad de don Felipe Navarro Gil, Maestro de Alcoriza (Teruel), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á la permuta solicitada, con arreglo al art. 29 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, por D. Santiago López de Tamayo García y D. Juan Antonio Alonso y García, Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza de Lérida y Huesca, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 15.)

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por los Ayuntamientos de Apiés (Huesca) y Morón de Almazán (Soria) en súplica de que revocando acuerdos del Rectorado de Zaragoza se declare que sus Escuelas deben ser provistas en concurso general de traslado y no en el rápido, y se dejen

sin efecto el anuncio y provisión llevados á cabo por este último medio;

Considerando que la tendencia de la legislación vigente se dirige á la regular elevación de las Escuelas Nacionales á la categoría de oposición, por lo que una vez conseguida ésta no deben volver á ser consideradas para ningún efecto como las de 625 pesetas, únicas que aún siguen teniendo sueldo asignado con carácter especial;

Considerando que la orden de 17 de Septiembre de 1914 ha quedado sin efecto por disposiciones posteriores, como el acuerdo de 28 de Octubre de 1915, y muy especialmente por la distribución llevada á cabo por el Real decreto de 19 de Agosto de 1915;

Considerando que debe adoptarse un criterio legal definitivo que unifique las futuras resoluciones de los Rectorados, hoy deficientes en cada uno de ellos, y todos defendibles hasta el establecimiento de tal norma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare con carácter general que las Escuelas servidas por Maestros, con dotación de 1.000 ó más pesetas, deben ser provistas en concurso general de traslado, y sólo las que nunca tuvieron más de 625, en el rápido, y que se estimen en todas sus partes las peticiones de los Ayuntamientos de Apiés y Morón de Almazán, aplicando igual criterio á todos los casos análogos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(Gaceta del 15.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas por varios Maestros directores de Escuelas graduadas de Madrid formulando peticiones relacionadas con el servicio de las clases de adultos;

Teniendo en cuenta que, si bien el art. 8.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1913 dispone que en estas Secciones turnen los Maestros de la localidad, ha de ser de la mayor conveniencia para la enseñanza el que los Directores de las graduadas tengan, permanente y en la misma Escuela, clase de adultos, ya que estas Escuelas son las que mejores condiciones reunen, tanto de local como de material, y que lo mismo ocurre con las clases desempeñadas por los Maestros de Sección,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que en las Escuelas graduadas de Madrid los Directores y los Maestros de Sección desempeñen las Secciones de enseñanza de adultos en los locales mismos en que la Escuela á que pertenezcan se halla establecida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia en la que D. Nicolás Catarineu Agudo y D. Angel García Jimeno, Maestros interinos de Sección en la Escuela graduada Reina Victoria, de esta Corte, solicitan se les asigne la gratificación por adultos correspondiente á las Secciones últimamente creadas en dicha Escuela;

Teniendo en cuenta que al crearse las plazas de referencia, con 1.000 pesetas de sueldo anual y 250 por adultos, no hay inconveniente en que presten el servicio nocturno y perciban la gratificación los solicitantes, ya que desempeñan plazas de Maestros de Sección en la misma Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Nicolás Catarineu y D. Angel García, disponiendo que se les acredite la mencionada gratificación durante el tiempo que sirvan las clases de adultos, y hasta que cesen en las mismas ó se provean las Secciones en propiedad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por la Inspección de primera enseñanza de Soria para nombramiento de Director de la Escuela Nacional graduada de niños de El Burgo de Osma, declarada así por Real orden de 22 de Julio de 1915, á favor del Maestro D. Salustiano Hornillos de León;

Considerando que el propuesto es el Maestro propietario de la unitaria, hoy transformada, y que reune las condiciones señaladas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director en propiedad de la mencionada Escuela á D. Salustiano Hornillos de León, con la remuneración anual por residencia de 100 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por la Inspección de primera enseñanza de Valencia para nombramiento de Director de la Escuela Nacional graduada de niños del barrio de San Cristóbal de aquella capital, declarada así por Real orden de 18 de Diciembre de 1915, á favor del Maestro D. José Ramón Palmi y Pérez;

Considerando que el propuesto es el Maestro propietario de la unitaria, hoy transformada;

Considerando que el Sr. Palmi y Pérez reune las condiciones señaladas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director en propiedad de la mencionada graduada á D. José Ramón Palmi y Pérez, con la remuneración anual de 400 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Asociación de Ferroviarios de Madrid y Valladolid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se libre en firme á D. Ricardo Saavedra Lumbreras, Presidente de la misma, la cantidad de 7.500 pesetas que para la mencionada Asociación se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 8.º, del presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Albacete, en concepto de Maestro Nacional, á don Ricardo Campillo González.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Albacete.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Albacete, en concepto de Maestra Nacional, á doña Vicenta Vaca Pineda.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocales de la Junta provincial de primera enseñanza de Almería, en concepto de madres de familia, á D.ª Juana Pérez Núñez de Prado y á D.ª Sabina Iturburu de Juaristi.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de La Coruña, en concepto de Concejal, á D. Alfredo de la Fuente Luces.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Guipúzcoa, en concepto de Concejal, á D. Juan Agurreche.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPÚZCOA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta, Vocales de la Junta provincial de primera enseñanza de Huesca, en concepto de Maestros Nacionales de dicha capital, á D.ª Germana Berrojo y D. Jesús Marco.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Huesca, en concepto de padre de familia, á D. Mateo del Pueyo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Málaga, en concepto de Concejal, á D. Antonio de las Peñas Sánchez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Oviedo, en concepto de Concejal, á D. José Buylla Godino.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Junta para socorros á los repatriados de Granada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Junta, una subvención de 4.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Granada, y á nombre de D.ª María Benis de Rodríguez Acosta, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el organizador de las Cantinas escolares de San Jacinto, en Triana (Sevilla),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares citadas, una subvención de 2.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Sevilla, y á nombre de D. Manuel Carriedo Pérez, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la Real orden de 29 de Enero próximo pasado, por la que se nombró á D. Tomás Flores Catalá Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar á D. Vicente Antón de la Fuente la renuncia que ha presentado del cargo de Profesor especial de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Carlos Albas Profesor especial interino de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Campón Rico Profesor interino de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar á D. Isaac Rodríguez López la renuncia que ha presentado del cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo para que pueda tomar posesión en la Inspección provincial de primera enseñanza de Cádiz del cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, para el que fué nombrado por Real orden de 10 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Salamanca é Inspectores de primera enseñanza de Cádiz y Cáceres.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 18 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se establezca en Jaén una Zona de Inspección femenina de primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Inspectora auxiliar de primera enseñanza de la provincia de Almería, D.ª Josefa Segovia, pase á prestar sus servicios, con igual carácter y el mismo sueldo que hoy difruta, á la provincia de Jaén.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Cáceres, D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo, pase á prestar sus servicios, con el mismo sueldo é igual carácter, á la Zona de Inspección de enseñanza de Algeciras, creada por Real orden de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar la renuncia que ha presentado D. Eugenio Márquez Ortiz de su cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Badajoz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Columbiano Gerada Sebastián Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Badajoz, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Gatell, Jefe de la Central Telefónica Interurbana de Vitoria, recurriendo contra su omisión en las listas de aspirantes admitidos y excluídos de las oposiciones á varias plazas de Profesores especiales de Caligrafía de Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, que se publicaron en la *Gaceta* de 18 de Enero último, y solicitando al propio tiempo ser admitido á dichas oposiciones;

Resultando que el interesado manifiesta que en 7 de Febrero del pasado año fué remitida la instancia en que solicitó tomar parte en las mencionadas oposiciones con la necesaria documentación;

Resultando que ni en el Registro general de este Ministerio ni en el Negociado correspondiente aparece registrada la instancia anteriormente expresada;

Considerando que el derecho de todo aspirante á oposiciones nace en el instante en que tiene entrada en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo oportuno, la instancia en que solicita tomar parte en tales oposiciones, acompañando á la misma la necesaria documentación que justifique hallarse en condiciones para ello;

Considerando que al no haber tenido entrada oficial en este Ministerio la referida instancia del recurrente, éste no tiene derecho á tomar parte en las oposiciones de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la instancia del Sr. Gatell.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Considerando que, de conformidad con el art. 23 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, en las clases de las Escuelas Normales no debe haber más que 50 alumnos, número del que exceden en demasía las matriculadas en Historia en la Escuela Normal de Maestras de Madrid, razón por la que el curso anterior hubo que dividir las clases y encargar de una parte de ellas á una Profesora agregada, y en el actual está servida por una Auxiliar gratuita;

En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 10 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesora numeraria de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestras de Madrid se divida en dos: una que se proveerá por concurso entre las Profesoras numerarias del mismo grupo de asignaturas que hayan ingresado por oposición ó sean procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, y otra que continuará á cargo de la actual Profesora titular de dicha enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 15.)

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en otra Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que se anuncie á concurso, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora numeraria de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

2.° Sólo podrán aspirar á dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de Historia de otras Escuelas Normales de Maestras que hayan ingresado en el Profesorado en virtud de oposición ó sean procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, y será condición de preferencia el hallarse excedente en el cargo.

3.° Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general acompañadas de sus hojas de servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 15.)

Dirección general de Bellas Artes.

Museo Nacional de Pintura y Escultura.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio con fecha 27 de Febrero último por el Presidente del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura dando cuenta de haber sido aceptado por el mismo, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5.° y 6.° del Real decreto de 7 de Junio de 1912 y el 12 del Reglamento de 12 de Noviembre del mismo año, el legado hecho al mencionado Museo, bajo testamento otorgado en Madrid á 17 de Mayo de 1915 por el finado D. Pablo Bosch, consistente en una colección de cuadros, medallas, fotografías y libros, á más de una cantidad para hacer la instalación en la sala ó salas que se consideren precisas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, ha tenido á bien aprobar la expresada aceptación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 13.)

Ilmo. Sr.: Aprobada por Real orden de esta fecha la aceptación hecha por el Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura del legado constituído por el finado D. Pablo Bosch, bajo testamento otorgado en Madrid á 17 de Mayo de 1915 á favor del expresado Museo, y consistente en una importante colección de cuadros, medallas, fotografías y libros, á más de una cantidad para hacer la instalación en la sala ó salas que se consideren precisas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el referido Patronato, ha tenido á bien disponer que se signifique á los herederos del generoso donante, y en nombre de todos ellos á su hermano D. Eduardo Bosch, la gratitud de la Nación por tan espléndido legado, que viene á acrecentar de modo considerable las riquezas que atesora nuestro Museo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 13.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por Real orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Eduardo Aguilar y Díaz, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Oficial quinto de Administración de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.° de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 9 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 12.)

Por orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Ildefonso Goves y Ochoa, por rigurosa antigüedad, á Mozo del Instituto general y técnico de Vitoria, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 9 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 12.)

Por orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al art. 8.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Portero de la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, con el sueldo anual de 750 pesetas, D. Alonso Lopo Piñero, excedente de igual sueldo, que solicitó oportunamente su reingreso.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 9 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 12.)

Por Real orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Sotero Balbás del Val, en turno de cesantes, Escribiente del Museo Pedagógico Nacional, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Por orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado don Ramón Maeso y Salom, en concepto de cesante, Bedel de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con el sueldo anual de 1.000 pesetas y 300 de gratificación por residencia.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Por orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Pedro Mariño y Almón, en concepto de cesante, Portero del Archivo general de Galicia (La Coruña), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Por orden de 7 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. José Caballero y Sáiz, por rigurosa antigüedad, á Mozo de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Por Real orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al párrafo tercero del art. 8.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Salvador Rivas Cravioto, en turno de elección, á Comisario de entradas del Hospital Clínico de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 14.)

Por Real orden de 9 del corriente mes, y con arreglo al artículo 4.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Pascual Visconti de Porras, en turno de antigüedad, á Aspirante primero de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Oficial cuarto de Administración civil.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 14.)

Por Real orden de 9 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Luis Rodríguez y Rodríguez, en turno de antigüedad, á Escribiente mecanógrafo de la Secretaría de este Ministerio, Oficial quinto de Administración civil, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 14.)

Por orden de 10 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Félix Górriz y Heredia, en turno de cesantes, Escribiente de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 14.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía é Historia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar, como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

ORDEN

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta

facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y por convenir al mejor servicio,

»Esta Subsecretaría ha dispuesto que D. Baltasar Gómez Llera, Jefe de primer grado que actualmente presta sus servicios en el Archivo general del Ministerio de Hacienda, pase á continuarlos á la Biblioteca del mismo Ministerio.»

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación Escuela de Hijas de la Cruz, en Santurce (Vizcaya), correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia, que ejerce su administración y patronazgo, los dos ejemplares correspondientes, debidamente cumplimentados, acompañando el certificado para el cobro de intereses, á los efectos de los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas de la Fundación de D. Joaquín Sánchez del Valle, en Vallejo de Mena, correspondientes á los años de 1909 á 1914, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE BURGOS.

Construcciones civiles.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie el concurso para arrendamiento del local en esta Corte destinado á instalar la Escuela Central de Comercio y la Sección femenina, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se admitirán proposiciones en la Sección de Construcciones civiles de este Ministerio, por término de veinte días, desde la publicación del anuncio correspondiente en la *Gaceta de Madrid*, para el arrendamiento de local con destino á la Escuela Central de Comercio y Sección femenina, señalando como renta anual la cantidad de 24.650 pesetas, que habrán de abonarse por meses vencidos, fijando el plazo de diez años á partir de la fecha de otorgamiento de la escritura para la duración del contrato.

2.ª La casa que se ofrezca habrá de tener completa independencia para que toda ella esté ocupada por la Escuela y Sección femenina, ó al menos que la parte que á estos fines se dedique se sirva por entrada separada del resto del edificio.

3.ª El local estará situado lo más cerca posible del centro de la capital, siendo de cuenta del propietario las obras de adaptación que en el edificio se ejecuten para acomodar los servicios docentes, sin que el Estado se obligue á reponer el local á la distribución que tenía antes de la reforma.

4.ª Las proposiciones se formularán en instancia dirigida al señor Subsecretario, acompañadas de un plano por plantas en todo el edificio, con el debido detalle de las habitaciones que comprende cada una.

5.ª Serán de cuenta del Estado las obras de conservación que el edificio exija, quedando obligado al finalizar el contrato á hacer entrega del local corriente de carpintería, herrajes, cristales y pavimento, y á reparar todo aquello cuyo deterioro no sea debido á la acción del tiempo ó al uso natural.

6.ª El propietario abonará los gastos de escritura y los de dos copias, que se remitirán á este Ministerio, una de ellas con destino á la Ordenación de pagos, satisfaciendo de igual modo el importe de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *Diario de Avisos*, de esta Corte.

7.ª Terminado el plazo de arrendamiento, continuará el contrato por la tácita, en las mismas condiciones, bastando para darlo por terminado que una de las partes avise á la otra con seis meses de anticipación.

8.ª Se entenderá como motivo de rescisión del contrato, sin derecho á que se indemnice al propietario, la traslación de la Escuela á edificio propio del Estado.

9.ª El edificio que se elija habrá de ser reconocido por un Arquitecto de este Micisterio para que informe acerca de sus condiciones de solidez y de las demás que correspondan de luz, ventilación y saneamiento, debiendo estar dotado de los servicios de agua, gas y electricidad.

10. Los impuestos legales que al inmueble correspondan serán de cuenta del propietario de la finca.

Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 14 de Marzo).

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Amador Gallardo solicitando se consideren como servicios en propiedad los que prestó como Auxiliar sustituto de Osuna;

Teniendo en cuenta que la pretensión del interesado carece de base legal, puesto que su nombramiento se hizo con sujeción á lo que dispone el art. 71 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, el cual establece que se provean libremente, razón por la que no debe darse á esos servicios otra validez que la de interinos, que los reconocen las disposiciones vigentes, y que la orden de 1.º de Junio que invoca no es aplicable, porque complemento de ella fué la de 1.º de Julio del mismo año, y con arreglo á ella no se encuentra ni reune las condiciones para aplicarla,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado por D. Salomón Gómez y Muñoz solicitando el derecho á desempeñar Regencias y Direcciones de graduadas como Maestro moderno de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta que no hay disposición en que fundarse para acceder á lo que pretende,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado por D.ª Petra Chamorro y don Juan Antonio Frandiño solicitando el reconocimiento de los mismos derechos que la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de Octubre de 1915 ha concedido á varios Directores de Escuelas graduadas de La Coruña;

Teniendo en cuenta que las sentencias del Tribunal Contencioso no tienen más alcance que el asunto personal que fallan,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. Jesús Carrascosa solicitando preferencia para tomar parte en oposiciones á Regencias de Escuelas graduadas por ser Licenciado en Filosofía y Letras;

Teniendo en cuenta que el acceder á lo solicitado implicaría inversión del campo que corresponde á los Maestros, y no habiendo además disposición alguna en que apoyarse para conceder lo que pretende,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado por D. Fabio Méndez solicitando una Escuela de 1.000 pesetas de las que corresponden al turno de oposición;

Teniendo en cuenta que el caso del Sr. Pereda, que cita, y con arreglo al cual quiere que se resuelva su petición, no es igual al del interesado, puesto que el Sr. Pereda fué aprobado con 130 puntos, puntuación igual al último que obtuvo plaza, mientras que el Sr. Méndez no pasó de 124,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Antonia Padrón solicitando el reconocimiento de servicios como interina, á los efectos del Escalafón, desde la fecha de la posesión, no obstante no figurar ésta en el título por no haber llegado á tiempo;

Teniendo en cuenta que el reconocimiento de servicios arranca de la diligencia de posesión en el título administrativo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE LA GRAN CANARIA.

Vista la instancia de D. Petronilo García Sánchez solicitando posesionarse de la Escuela para que ha sido nombrado, en Añover de Tajo (Toledo), ante la Sección administrativa de Madrid;

Teniendo en cuenta que el interesado se encuentra en esta Corte como alumno del curso permanente de Dibujo en la Sección de Profesores especiales, y de no acceder á su petición tendría que interrumpir su curso,

Esta Dirección general ha acordado autorizar al Sr. García Sánchez para que tome posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de Madrid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Vista la instancia suscrita por D. Jaime Illanes Ferreira, Doctor en Medicina, con residencia en Escamilla, en esa provincia, y autor del libro titulado *La Inspección Médico-escolar*, en solicitud de que se declare obligatoria la adquisición de un ejemplar del citado libro por cada una de las Escuelas Nacionales, con cargo al presupuesto de las mismas y con destino á la biblioteca del Maestro;

Teniendo en cuenta que no existe disposición alguna que autorice la concesión solicitada por el Sr. Illanes,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Pedro García Tovar, Maestro de Brunete (Madrid), reclamando contra su exclusión de la lista de aspirantes á las oposiciones á plazas de Inspectores de primera enseñanza;

Resultando que la instancia en que solicitaba dicho interesado tomar parte en las referidas oposiciones tuvo entrada en el Registro de este Ministerio el día 27 de Mayo último, y que el plazo de admisión de solicitudes había terminado el día 19 del mismo mes;

Considerando que la referida instancia ingresó fuera de plazo, siendo esta la causa de haber sido excluído de las oposiciones el Sr. García Tovar,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Vistos los expedientes instruídos á D. Francisco Álvarez Blanco, Inspector interino que fué de primera enseñanza de la provincia de Castellón, á consecuencia de las denuncias del semanario de dicha población *La Asociación*, y en virtud de la Real orden de 6 de Julio de 1914, actualmente acumulados;

Resultando que no se oyó al interesado en el primer expediente instruído y que el librero de Castellón Sr. Boix declara que el Sr. López Tamayo, Inspector de primera enseñanza que fué de Castellón, le propuso la venta de los libros de la Biblioteca circulante;

Considerando que de lo declarado resultan cargos contra el Sr. López Tamayo, y que, según el art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1913, es preciso oir al interesado antes de resolver el expediente instruído,

Esta Dirección general ha acordado que se remita el expediente al Inspector Jefe de primera enseñanza de Castellón para que formule un nuevo pliego de cargos, que se oiga también á D. Damián Alcón y que el señor Inspector Jefe de primera enseñanza de Castellón instruya el oportuno expediente al Sr. López Tamayo para depurar los cargos que le hace el librero Sr. Boix.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 24 de Marzo de 1916 — Núm. 24

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto derogando el de 23 de Octubre de 1914, en que se establecía como obligatoria la tarjeta de identidad para los alumnos de los Centros de enseñanza que se indican.

Idem admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Valladolid á D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Idem nombrando Rector de la Universidad de Valladolid á D. Calixto Valverde y Valverde, Catedrático numerario de la misma Universidad.

Idem declarando jubilado á D. Julián Criado y Aguilar, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, y concediéndole honores de Jefe Superior de Administración civil.

Idem nombrando, en ascenso de escala, Jefes de primero y segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefes de Administración de tercera y cuarta clase, respectivamente, á D. Mariano Muro y López Salgado y D. Manuel Campos Munilla.

Idem creando el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza en Burgos.

Iden nombrando Delegado Regio de primera enseñanza de Burgos á D. Angel de la Fuente.

Idem ampliando á 14 el número de Vocales del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Idem nombrando Vocal de dicho Patronato á D. Eduardo Dato é Iradier.

Idem admitiendo la dimisión del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio á D. Joaquín Tenorio y Vega.

Idem nombrando Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio, Jefe de Administración de primera clase, á D. Benedicto Antequera y Ayala, cesante de igual categoría y Ministerio.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden nombrando á D. Juan Gutiérrez Garijo Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central.*

Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la de Salamanca.

Idem resolviendo instancia de D. Mateo Bonafonte y Nogués, Catedrático numerario de Obstetricia y su Clínica de la Facultad de Medicina de la de Barcelona, en solicitud de que se le nombre, fuera de concurso, Catedrático de Ginecología de la misma Universidad.

Idem declarando desierto el concurso para proveer la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la de Oviedo.

Idem nombrando Catedrático de Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Central á D. Julio Palacios Martínez.

Idem disponiendo que por los Rectores de las Universidades se den las órdenes oportunas á fin de que todos los Centros de enseñanza que dependan de su Autoridad procedan á formar los estados que remita la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y los envíen en los plazos que se indican.

Idem nombrando Catedrático numerario de Lógica fundamental de la de Murcia á D. Pedro Font y Puig.

INSTITUTOS.—*Real orden aprobando el expediente de oposiciones en turno de Auxiliares celebradas para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del de Teruel, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Emilio Rodríguez y López Neira.*

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden disponiendo se publiquen en la* Gaceta *los Cuestionarios para las oposiciones á las Auxiliarías de las Escuelas de Veterinaria.*

Real orden aprobando el expediente de oposiciones en turno de Auxiliares á la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología de la de León, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Justino Velasco Fernández.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden concediendo á D. Guillermo del Río y á don José Botas dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito de la Pericial de León.*

Real orden disponiendo que se libre á favor del Tesorero de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer la cantidad de 25.000 pesetas que para la misma se consigna en el presupuesto vigente de este Ministerio.

Idem resolviendo reclamaciones de D. Pedro Fernández y González por haber sido excluído de las oposiciones á las Cátedras que se mencionan.

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Reales órdenes nombrando Vicecomisario y Secretario de la referida Escuela á D. Luis Pérez Bueno y D. Francisco Hurtado del Valle, respectivamente.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden disponiendo que la Biblioteca Popular y del Museo del Turismo se traslade por cuenta de la Comisaría Regia del Turismo desde el lugar que ocupa en esta Corte á la llamada Casa de Cervantes, de Valladolid, donde quedará definitivamente instalada con el nombre de Biblioteca Cervantina Popular.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de 10 ejemplares de la obra* El Quijote á tijera, *editada por D. Manuel Jorreto.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden aprobando la subasta para la construcción de un edificio destinado á Cantina escolar, lavadero, secadero y accesorios de la Fundación González Allende, de Toro (Zamora), y elevando á definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de D. Santos González Méndez.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden aprobando el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal.*

Reales órdenes nombrando Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia,

Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza á las señoras que se mencionan.

Real orden concediendo una subvención de 8.000 pesetas á la Asociación de Caridad escolar de Madrid, con destino á sus Cantinas.

Dirección general de Bellas Artes.

REAL CONSERVATORIO DE MÚSICA Y DECLAMACIÓN.—*Real orden desestimando la petición formulada por D.ª Carmen Fernández y otras madres de alumnas de dicho Centro de enseñanza sobre el extremo que en la misma se expresa.*

JUNTA SUPERIOR DE EXCAVACIONES Y ANTIGÜEDADES.—*Real orden autorizando á D. Ricardo Morenas de Tejada para practicar excavaciones de carácter arqueológico en el pueblo de Vildé, partido judicial de El Burgo de Osma (Soria).*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

CENSOS.—*Real orden aprobando el nuevo empadronamiento de habitantes de la isla de La Palma (Canarias).*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Desestimando la instancia de D. Antonio Martín Lázaro en solicitud de que se le nombre Auxiliar numerario del tercer grupo de la Facultad de Derecho de Valladolid.*

INSTITUTOS.—*Desestimando la instancia de D. Félix Murugarren y Martínez en solicitud de que se le conceda derecho á ser nombrado Profesor de Religión de los Institutos.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Admitiendo á D. Guillermo de Azcoitia y Muesca á las oposiciones á las Cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las de Las Palmas y León y su agregada de La Coruña.*

Admitiendo á D. Pedro San Gregorio Estrade á las oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa, vacantes en las de León y Oviedo.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Disponiendo que el Ayudante meritorio de la Escuela de Barcelona D. Vicente Artigas se encargue, transitoriamente, de la plaza de Profesor de de entrada que se menciona.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Ordenes disponiendo que los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que en las mismas se detallan pasen á prestar sus servicios á los Centros que también se expresan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando la cuenta de la Escuela de Obreros Católicos, de Mondoñedo, correspondiente al año 1914 á 1915.*

Aprobando el presupuesto de la Fundación Instituto del Santísimo Cristo del Socorro, en Luanco, correspondiente al año 1916.

Idem el ídem de la Junta provincial de Beneficencia de Lugo, correspondiente al año 1916.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Gonzalo Müller; D. Francisco Puigjaner y otros; varios opositores del turno libre del Rectorado de Salamanca; D. Juan Ruiz Cañizares; D. Víctor Sagredo, Maestro de Vera; D. Silvino Caldés Plá; doña Emilia Morer, Maestra de Castellón; doña Enriqueta Lucas Ana, Maestra de Abenójar, y D.ª Angela Oria, Maestra de Añover de Tajo.*

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. José Conde García y D.ª Elisa Gallego; D. Salvador Perales y demás opositores del turno libre (Valencia); D.ª Rosario Albert y otros opositores del Rectorado de Valencia; D.ª Elvira Vallejo, y D. Juan Mayordomo, Maestro de San Julián de Musques (Vizcaya).

Concediendo la permuta solicitada por doña María Ciscar Torregrosa y D.ª Ildefonsa Giner Cerver, Maestras de Gandía y Nazaret, respectivamente.

Órdenes anunciando á concurso de traslado y ascenso la provisión de las plazas de Jefe de las Secciones administrativas de Jaén y Almería.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la de Cáceres.

Órdenes concediendo licencia ilimitada á los Maestros de Badarán (Logroño) y Tirteafuera (Ciudad Real), D.ª Facunda Ibarrola Alduan y D. Roque Monescillo Herrera, respectivamente.

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D.ª María del Consuelo Lerena Novoa, Maestra de Aldeanueva (Logroño), contra el acuerdo que se menciona del Rectorado de Zaragoza.

Órdenes declarando en situación de sustituídos, por imposibilidad física, á las Maestras y Maestro en las mismas mencionados.

Idem nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Vilanova de Escornalbou (Tarragona) y Tibi (Alicante) á D.ª Antonia Coca Casas y D.ª Micaela Tortosa, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para cursar ó ejercer la carrera del Magisterio á D. Cándido Vicente Jodra, D. Antonio Pérez Serrano, D. Domingo Casares Rodríguez y D. Domingo Uriel Pascual.*

Resolviendo la instancia de D.ª Dolores Cebriá Ballester, Maestra de Villavieja (Castellón), sobre abono de gratificación de la clase de adultas correspondiente al curso de 1912-1913.

Reclamando del Inspector Jefe de la provincia de Lugo que devuelva, con toda urgencia, la instancia que se detalla, y manifieste las causas del retraso en cumplir dicho servicio, que le fué encomendado en 17 de Marzo del año anterior.

Desestimando la petición de abono de diferencias por remuneración de residencia, formulada por D.ª Rosalía Sánchez Benavente.

Autorizando á D.ª Benita Liboria Torrego Pedrazuela para posesionarse en la Delegación Regia de esta Corte del cargo de Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valladolid.

SECCIÓN TERCERA.—*Trasladando al Rectorado de Granada la Real orden de concesión de licencia, por enferma, á D.ª María de los Dolores Gómez, Profesora de la Normal de Maestras de Jaén.*

Disponiendo se remitan al Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras especiales de Caligrafía de las Normales de Maestras de Madrid, La Coruña, Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya las instancias y documentos de las aspirantes á las mismas, y listas de las admitidas á las indicadas oposiciones.

Idem íd. íd. á plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Normales de Maestros y de Maestras, anunciadas en la Gaceta *de 6 de Enero de 1915 y á las agregadas á aquéllas por Real orden de 9 de Agosto del referido año, las instancias y documentos de los aspirantes á las mismas, y listas de los opositores admitidos á las referidas oposiciones.*

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á los señores y señora que también se mencionan.

Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de Música de la de Maestros de Albacete á D. Emilio Ramírez Valiente.

NEGOCIADO CENTRAL DE INSPECCIÓN.—*Ordenes relacionadas con la distribución de Zonas en las Inspecciones de Almería y Cáceres.*

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Disponiendo que por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez se gire una visita de inspección á los Monumentos Nacionales de Poblet, Tarragona y Córdoba.*

Reales decretos.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 23 de Octubre de 1914, en que se establecía como obligatoria la tarjeta de identidad para los alumnos de las Universidades, Escuelas de Ingenieros Industriales, de Arquitectura, de Comercio, de Veterinaria y Normales y de los Institutos de segunda enseñanza, con carácter oficial, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.º Desde la publicación de este Decreto quedarán sin efecto las órdenes dadas para la expedición de tarjetas de identidad, estableciéndose éstas por las disposiciones vigentes con anterioridad á dicho Real decreto.

Art. 3.º Las cantidades no invertidas en las atenciones de registro y expedición de tarjetas, según lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 3.º, del Real decreto mencionado, y que debían constituir un fondo de reserva, quedarán á disposición de los respectivos alumnos, los cuales dispondrán desde luego libremente de las cantidades que les pertenezcan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Rectores, Decanos, Directores y demás Jefes de Establecimientos de enseñanza comprendidos en el Real decreto de 23 de Octubre de 1914, darán cuenta en el término de quince días de haber quedado cumplido el presente Decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad de Valladolid Me ha presentado D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Calixto Valverde y Valverde, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Otubre de 1913,

Vengo en declarar jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Julián Criado y Aguilar, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase; concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos, á tenor de lo dispuesto en el art. 6.º, base 4.ª, letra *D*, de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, como recompensa á sus servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Mariano Muro y López Salgado, en la vacante por jubilación de D. Julián Criado y Aguilar.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

De conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Manuel Campos y Munilla, en la vacante por ascenso de D. Mariano Muro y López Salgado.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el cargo de Delegado Regio de primera enseñanza en Burgos.

Art. 2.º Sus atribuciones serán las determinadas en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en la Real orden de 25 de Junio del mismo año.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

En atención á las circunstancias que concurren en D. Ángel de la Fuente,

Vengo en nombrarle Delegado Regio de primera enseñanza de Burgos.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La labor que viene realizando con tan eficaces y positivos resultados el Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura, completando y sistematizando las valiosas joyas artísticas que lo constituyen, ha de acrecerse necesariamente con la ampliación del local en que hoy se hallan instaladas y con el aumento de consignación en los próximos Presupuestos, para fomentar y mejorar cuanto contribuya al mayor esplendor de nuestra rica Pinacoteca.

Impónese, pues, para dar mayor impulso á esa abnegada y brillante gestión que hoy cumple el Patronato del Museo Nacional del Prado, ampliar el número de sus Vocales para que coadyuven al fin patriótico á que su institución fué debida.

El Ministro que suscribe tiene, por tanto, el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 17 de Marzo de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en ampliar á 14 el número de Vocales del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura, creado por Real decreto de 7 de Junio de 1912.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 18.)

REALES DECRETOS

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vocal del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura á D. Eduardo Dato é Iradier.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 18.)

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Joaquín Tenorio y Vega.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 18.)

De acuerdo con lo que previene el art. 1.º del Real decreto de 10 de Febrero último,

Vengo en nombrar Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, Jefe de Administración civil de primera clase, á D. Benedicto Antequera y Ayala, cesante de igual categoría del expresado Ministerio.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 18.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Juan Gutiérrez Garijo, Profesor auxiliar numerario de la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, en solicitud de traslado á la Auxiliaría vacante del segundo grupo de la Sección de Letras de la misma Facultad y Universidad;

Considerando que si el art. 1.º de la Real orden de 31 de Julio de 1913 prohibe autorizar traslados de Auxiliarías que impliquen cambio de Sección dentro de una misma Facultad, la razón de esta prohibición no es otra que la de impedir que se traslade á Auxiliares que no tengan competencia para el nuevo cargo que se les confiera;

Considerando que esta razón carece de fuerza en el presente caso, ya que el solicitante es Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras desde antes que la Facultad quedara dividida en Secciones, y que, según manifiesta la Junta de Profesores de dicha Facultad, las aptitudes y vocación del Sr. Gutiérrez Garijo han estado siempre del lado de los estudios de Letras,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, la Junta de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y el Rectorado de la misma Universidad, ha tenido á bien autorizar el traslado solicitado, y, en su virtud, nombrar á D. Juan Gutiérrez Garijo Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, con la misma gratificación que actualmente percibe.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Salamanca:

Presidente, D. Joaquín Fernández Prida, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Académico, D. Tomás Montejo; Catedráticos, D. Salvador Torres Aguilar, de la Universidad Central, y D. José María Gadea, de la de Valencia; competente, D. Francisco de Paula Rives Martín.

Suplentes: Académico, D. Javier de Ugarte; Catedráticos, don Magín Fábrega, de la Universidad de Barcelona, y D. Francisco María Comín, de la de Zaragoza; competente, D. Amado Salas y Medina Rosales, Doctor del Claustro de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Mateo Bonafonte y Nogués, Catedrático numerario de Obstetricia y su Clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en solicitud de que se le nombre, fuera de concurso, Catedrático de Ginecología de la misma Universidad, en la vacante producida por defunción de D. Miguel A. Fargas;

Considerando que al ponerse en vigor el Real decreto de 25 de Agosto de 1906 los Catedráticos de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Barcelona, que á la sazón eran los señores Barón de Bonet y Fargas, hicieron uso de la facultad que el art. 2.º de dicho Real decreto concede, quedando afectos el señor Barón de Bonet á la Cátedra de Obstetricia y el señor Fargas á la de Ginecología, suprimiéndose desde aquel momento el turno entre ambas Cátedras;

Considerando que, suprimido dicho turno, no ha lugar á la aplicación del Real decreto de 15 de Agosto de 1907, que presupone para poderlo aplicar el hecho de no haberse desdoblado la enseñanza de Obstetricia y Ginecología;

Considerando que al quedar vacante la Cátedra de Obstetricia en la Universidad de Barcelona por defunción del señor Barón de Bonet se anunció á concurso, siendo nombrado para ocuparla el Sr. Bonafonte, consignándose expresamente en la Real orden de 5 de Diciembre de 1913 que se le nombraba Catedrático numerario de Obstetricia y no de Obstetricia y Ginecología;

Considerando que no siendo de aplicación al presente caso lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Agosto de 1906 y 15 de Agosto de 1907, no hay posibilidad de acceder á lo que el Sr. Bonafonte pretende,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar desierto por falta de aspirantes el concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios anunciado por Real orden de 27 de Enero próximo pasado para proveer la Cátedra de Elementos

de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, disponiendo al propio tiempo que de nuevo se anuncie la provisión de la mencionada Cátedra en el tiempo y forma que previenen las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Julio Palacios Martínez Catedrático numerario de Termología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la plaza de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de Físicas de la misma Facultad y Universidad, de que actualmente se halla en posesión el interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad Central.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con objeto de cooperar eficazmente á la tarea emprendida por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y que ésta posea los datos necesarios para la publicación regular y periódica del *Anuario estadístico de España*, den los Rectores las órdenes necesarias para que todos los Centros de enseñanza que dependan de su Autoridad procedan á formar los estados que la expresada Dirección general remite directamente á las Universidades, Institutos, Escuelas de Comercio y Escuelas Normales, y los envíen con toda regularidad, de aquí en adelante, dentro del primer trimestre del año; y en lo que se refiere al actual, es asimismo la voluntad de S. M. que los mencionados Centros de enseñanza formulen los estados referidos con los datos relativos al curso de 1914 á 1915 y los remitan en el plazo más breve posible.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Pedro Font y Puig Catedrático numerario de Lógica fundamental de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad, y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

(*Gaceta* del 18.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones celebradas en turno de Auxiliares para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Teruel, expidiéndose el nombramiento á favor del opositor propuesto por el Tribunal D. Emilio Rodríguez y López Neira.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 18.)

Escuelas de Veterinaria.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En atención á lo prevenido en el art. 19 del Reglamento de oposiciones aprobado por Real decreto de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los Cuestionarios definitivos para las oposiciones á las Auxiliarías de las Escuelas de Veterinaria, disponiendo se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de este Ministerio, á los efectos del mencionado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Cuestionarios de oposiciones para Auxiliarías de las Escuelas de Veterinaria.

Patología general y Anatomía patológica.

TEMA 1.º

Sistemas médicos.—Concepto de la enfermedad.

TEMA 2.º

Enfermedades y lesiones.—¿Cabe separación clínica entre las dos?—Enfermedades según Cadeac.

TEMA 3.º

Clases de enfermedades desde el punto de vista de la metodología patológica.—Su importancia clínica relativa en Veterinaria.

TEMA 4.º

Etiología y patogenia.—Concepto de causas morbosas.

TEMA 5.º

Clasificaciones de causas morbosas.—Serie patológica.—Importancia relativa de las causas nosogénicas.

TEMA 6.º

Estudio sintético de las causas que obran por acción mecánica y física.

TEMA 7.º

Estudio sintético y general de las causas no microbianas que producen enfermedad por acción química.

TEMA 8.º

Causas de enfermedades de índole microbiana en general.

TEMA 9.º

Clasificaciones microbianas que facilitan el estudio de la Patología general.

TEMA 10

Acción íntima de los microbios en general sobre la sangre.

TEMA 11

Acción íntima directa é indirecta de los microbios sobre el sistema nervioso.

TEMA 12

Inmunidad.—Teorías sobre la inmunidad.

TEMA 13

Receptividad y vulnerabilidad orgánicas.—Hechos por virtud de los cuales se explican.

TEMA 14

Concepto de virus en la actualidad.—Resistencia que algunos ofrecen y su explicación.

TEMA 15

Estudio general de la congestión patológica activa.

TEMA 16

Estudio general de la hipostasis sanguínea venosa ó pasiva.

TEMA 17

Estudio general de la inflamación.

TEMA 18

Estudio experimental del proceso inflamatorio.

TEMA 19

Teorías y causas de la inflamación.

TEMA 20

Hemorragia en general, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.—Génesis de las hemorragias.

TEMA 21

Estudio moderno del proceso supurativo.

TEMA 22

Estudio histórico antiguo de la supuración.—Naturaleza y caracteres del pus.

TEMA 23

Proceso neoplásico general parangonándole con el hipertrófico.

TEMA 24

Estudio general del proceso neoplásico en la formación de los tejidos cicatriciales.

TEMA 25

Concepto de los procesos de heterotopia, heterometría y heterocronia, en relación con el de neoplasma-heterotópico, heterométrico y heterocrónico.

TEMA 26

Estudio general sintético de los granulomas infecciosos.

TEMA 27

Estudio del Tuberculoma, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 28

Estudio del Muermoma, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 29

Estudio del Actinomicoma y Botriomicoma, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 30

Estudio general y sintético de los neoplasmas no infectivos.

TEMA 31

Estudio de los neoplasmas de naturaleza y composición huesosa y cartilaginosa, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 32

Estudio de los neoplasmas Mixoma, Angioma y Angionoma, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 33

Estudio del Carcinoma, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 34

Estudio del Mioma y Osteoma, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 35

Estudio general de los neoplasmas de naturaleza córnea, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

TEMA 36

Estudio general de los neoplasmas de naturaleza pigmentaria.—Rigorícese la verdadera Anatomía patológica entre el Fibrona melánico, el verdadero melanoma y el cáncer melánico.

TEMA 37

Neoplasmas membraniformes, fijándose en los que más frecuentemente padecen los animales domésticos.

TEMA 38

Breve reseña de las enfermedades llamadas generales por los patólogos antiguos, desde el punto de vista de la Anatomía patológica.

Patología especial médica de enfermedades esporádicas.

TEMA 39

Enfermedades de la piel en los solípedos, de índole no parasitaria.—Su clínica.

TEMA 40

Enfermedades de la piel en los rumiantes, de índole no parasitaria.—Su clínica.

TEMA 41

Enfermedades de la piel en el perro, de índole no parasitaria.—Su clínica.

TEMA 42

Enfermedades de la piel en el gato y en las aves domésticas, no parasitarias.—Su clínica.

TEMA 43

Enfermedades comunes de los vasos y ganglios linfáticos subcutáneos.—Clínica y terapéutica.

TEMA 44

Enfermedades no parasitarias de los animales en general.—Clínica y terapéutica.

TEMA 45

Enfermedades de los huesos de naturaleza congestiva é inflamatoria.—Sintomatología y tratamiento preventivo y curativo.

TEMA 46

Enfermedades de los huesos de índole neoplásica.—Clínica y terapéutica.

TEMA 47

Enfermedades de las articulaciones de índole no infecciosa Su tratamiento.

TEMA 48

Fractura de huesos y cartílagos, desde el punto de vista de la patología especial.—Clínica y terapéutica.

TEMA 49

Enfermedades comunes de la cavidad bucal.—Sintomatología y tratamienio.

TEMA 50

Enfermedades de la faringe y del esófago, no microbianas. Su clínica y terapéutica.

TEMA 51

Enfermedades del estómago de naturaleza no infecciosa.—Clínica y terapéutica.

TEMA 52

Alteraciones de los intestinos producidas por agentes no infectivos.—Su diagnóstico diferencial.

TEMA 53

Tratamiento de las diversas formas de cólicos en los solípedos.

TEMA 54

Enfermedades del hígado, no parasitarias, que con más frecuencia padecen los animales domésticos.—Su tratamiento.

TEMA 55

Enfermedades de la laringe de naturaleza no microbiana.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 56

Enfermedades comunes de la tráquea y de los bronquios gruesos.—Clínica y terapéutica.

TEMA 57

Enfermedades comunes del pulmón.—Clínica y terapéutica.

TEMA 58

Enfermedades no infecciosas de la pleura.—Clínica y terapéutica.

TEMA 59

Enfermedades comunes del aparato circulatorio.—Clínica y terapéutica.

TEMA 60

Enfermedades comunes del encéfalo.—Clínica y terapéutica.

TEMA 61

Enfermedades comunes de las meninges cerebrales y espinales.—Clínica y terapéutica.

TEMA 62

Conceptos de las parálisis periféricas.—Su tratamiento.

TEMA 63

Enfermedades comunes del aparato auditivo.— Clínica y terapéutica.

TEMA 64

Enfermedades comunes del aparato visual.—Clínica y terapéutica.

TEMA 65

Enfermedades no infecciosas del aparato generador del macho.—Clínica y terapéutica.

TEMA 66

Enfermedades no infecciosas del aparato generador de la hembra.—Clínica y terapéutica.

TEMA 67

Enfermedades no infecciosas de las mamas.—Clínica y terapéutica.

TEMA 68

Estudio clínico médico de las hernias, desde el punto de vista de la Patología especial.

TEMA 69

Alteraciones diversas que pueden motivar el síntoma *cojera*. Valor clínico y terapéutico de cada uno.

Terapéutica farmacológica y Medicina legal.

TEMA 70

Recolección, conservación y preparación de las drogas.—Medicamentos.

TEMA 71

Incompatibilidades farmacológicas.—Su división é importancia respectiva.

TEMA 72

Arte de recetar.—Sus fundamentos é interes excepcional.

TEMA 73

Estudio general de los antisépticos, dando la preferencia al que rigoriza el verdadero valor del antiséptico no *invitro*, sino de su empleo en el ser vivo.

TEMA 74

Antisépticos químicos.—Su estudio.

TEMA 75

Antisépticos de la serie aromática.—Su estudio.

TEMA 76

Procedimientos biológicos de antisepsia.—Sus tendencias modernas y excepcional importancia.

TEMA 77

Estudio terapéutico de los ferruginosos y manganésicos.

TEMA 78

Estudio terapéutico de los plúmbicos.

TEMA 79

Estudio terapéutico de los cúpricos.

TEMA 80

Estudio terapéutico de los arsenicales.

TEMA 81

Estudio terapéutico de los sulfurosos.

TEMA 82

Estudio terapéutico de los mercuriales insolubles.

TEMA 83

Estudio terapéutico de los mercuriales solubles.

TEMA 84

Estudio terapéutico de los cíncicos.

TEMA 85

Estudio terapéutico de los antimoniales.

TEMA 86

Estudio terapéutico de los vasos-constrictores.

TEMA 87

Estudio terapéutico de los agentes vaso-dilatadores.

TEMA 88

Estudio terapéutico de los agentes paralixo-motores.

TEMA 89

Estudio terapéutico de los agentes excito-motores.

TEMA 90

Estudio terapéutico de los emolientes.

TEMA 91

Estudio terapéutico de los cáusticos potenciales.

TEMA 92

Estudio terapéutico de la kinesiterapia.

TEMA 93

Estudio terapéutico de la opoterapia.

TEMA 94

Estudio terapéutico de los agentes nervinos de acción central.

TEMA 95

Estudio de la impresionabilidad medicamentosa; su excepcional importancia en Veterinaria.

Histología normal.

TEMA 96

Estudio general de los elementos anatómicos.

TEMA 97

Estudio general de los tejidos normales.

TEMA 98

Estudio del tejido sanguíneonormal.

TEMA 99

Estudio del tejido óseo normal.

TEMA 100

Estudio del tejido dentario y cartilaginoso.

TEMA 101

Estudio del tejido muscular de contracción rápida.

TEMA 102

Estudio del tejido muscular de contracción lenta.

TEMA 103

Estudio del tejido epitélico normal.

TEMA 104

Estudio del tejido mucoso normal.

TEMA 105

Estudio del tejido del cristalino normal.

TEMA 106

Estudio histológico del encéfalo.

TEMA 107

Estudio histológico de la medula espinal

TEMA 108

Estudio histológico de los nervios.

TEMA 109

Estudio histológico de las meninges cerebrales y espinales.

TEMA 110

Estudio histológico del testículo normal.

TEMA 111

Estudio histológico de la mama normal.

TEMA 112

Estudio histológico del ovario normal.

TEMA 113

Estudio del tegumento externo normal.

TEMA 114

Estudio de las glándulas normales.

TEMA 115

Procedimientos más empleados para preparar el tejido nervioso.

TEMA 116

Procedimientos más conocidos para examinar el tejido sanguíneo.

TEMA 117

Arsenal histo-químico.

Enfermedades parasitarias é infecto-contagiosas, inspección de carnes y substancias alimenticias y Policía sanitaria.

TEMA 1.º

Enfermedades micósicas.—Su clasificación.—Estudio de la mucormicosis, endomicosis y blastomicosis.

TEMA 2.º

Tricofitias de los animales domésticos.—Estudio sucinto de esta tiña en los solípedos y grandes rumiantes.

TEMA 3.º

Estudio de la tiña microspórica en el perro y en los solípedos.

TEMA 4.º

Estudio de la tiña favosa en los animales domésticos.

TEMA 5.º

Estudio de la aspergilosis en los animales domésticos.

TEMA 6.º

Actinomicosis.—Diagnóstico de esta enfermedad y parasitología de la misma.—Tratamiento.

TEMA 7.º

Diagnóstico parasitológico diferencial entre la actinomicosis, la tuberculosis y la osteomielitis comunes.

TEMA 8.º

Botriomicosis.—Diagnóstico bacteriológico.—Tratamiento.

TEMA 9.º

Esporotricosis.—Diagnóstico bacteriológico.—Tratamiento.

TEMA 10

Coccidiosis en general.—Diagnóstico parasitológico de la coccidiosis en los animales domésticos que la padecen.

TEMA 11

Piroplasmosis en general.—Estudio de la malaria en los bóvidos.—Diagnóstico parasitológico, tratamientos y profilaxis.

TEMA 12

Lehismaniosis en el perro.—Diagnóstico parasitológico, sintomatología, tratamiento y profilaxis.—¿La lehismaniosis canina es transmisible al hombre?

TEMA 13

Estudio de la psorospermosis en el cerdo.

TEMA 14

Estudio de la espirilosis ó espiroquetosis en los mamíferos domésticos.

TEMA 15

Estudio parasitológico y clínico de la linfangites epizoótica.

TEMA 16

Tripanosomiasis en general.—Estudio bacteriológico experimental y clínico de la durina; su profilaxis.

TEMA 17

Estudio parasitológico y clínico de la cisticercosis en el cerdo y el buey; profilaxis.

TEMA 18

Estudio parasitológico y clínico de la cenurosis del carnero; profilaxis.

TEMA 19

Estudio parasitológico y clínico de la equinococosis; profilaxis.

TEMA 20

Estudio de cuanto concierne á la teniasis en los animales mamíferos domésticos.

TEMA 21

Estudio de la distomatosis hepática en los grandes y pequeños rumiantes.

TEMA 22

Estudio parasitológico y clínico de la ascaridiosis en los mamíferos domésticos.

TEMA 23

Estudio parasitológico y cínico de la bronconeumonía verminosa en los grandes y pequeños rumiantes.

TEMA 24

Estudio de la anquilostomiasis y uncinariosis en el perro y en el gato.

TEMA 25

Estudio de la triquinosis del cerdo.

TEMA 26

Estudio de la filariosis hemática del perro.

TEMA 27

Sarna demodécida del perro.—Su diagnóstico parasitológico y diferencias con otras sarnas.—Tratamiento y profilaxis.

TEMA 28

Estudio de la sarna sarcóptica en los animales domésticos.

TEMA 29

Peste de las aves.—Diagnóstico bacteriológico diferencial entre esta enfermedad y el cólera de las gallinas.

TEMA 30

Diagnóstico de la peste de las aves por el examen histológico del sistema nervioso de las mismas.

TEMA 31

Diagnóstico bacteriológico del cólera de las aves.—Diagnóstico bacteriológico diferencial entre esta enfermedad, la peste y algunas formas de tuberculosis.

TEMA 32

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre el cólera y difteria de las aves.

TEMA 33

Epitelioma contagioso.—Etiología.—Diagnóstico histológico del tumor.—Esta enfermedad ¿es idéntica á la difteria de las aves?

TEMA 34

Enfermedad del sueño de las aves.—Su diagnóstico bacteriológico.—Tratamiento.

TEMA 35

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre la enfermedad del sueño, la difteria, la espirilosis, la peste y el cólera de las aves.

TEMA 36

Moquillo.—Etiología y estudio histológico de las lesiones que esta enfermedad engendra en el sistema nervioso.

TEMA 37

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre el moquillo, el tifus y la lehismaniosis canina.

TEMA 38

Cólera porcino.—Etiología; analogías y diferencias entre el bacillo sui-pestifer, la pasterella y el colli.

TEMA 39

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre la peste, el mal rojo, la septicemia y el carbunco en el cerdo.

TEMA 40

Rabia.—Diagnóstico clínico de esta enfermedad en los diversos animales domésticos.

TEMA 41

Diagnóstico histológico de la rabia por los cuerpos de Negri.

TEMA 42

Diagnóstico histológico de la rabia por la lesión van Gehushten-Nelis.

TEMA 43

Diagnóstico histológico de la rabia por la lesión Cajal-Izcara.

TEMA 44

Estudio crítico comparado de los diversos métodos de diagnóstico histológico de la rabia.

TEMA 45

Septicemia porcina.—Su diagnóstico clínico.—Diagnóstico bacteriológico diferencial entre la septicemia y la peste porcina.

TEMA 46

Puobacilosis porcina.—Diagnóstico diferencial entre esta enfermedad, el mal rojo y la tuberculosis.

TEMA 47

Mal rojo; su diagnóstico clínico.—Idem bacteriológico diferencial con la pulmonía, la peste y el carbunco.

TEMA 48

Diagnóstico suerológico del mal rojo.—Tratamiento y profilaxis.

TEMA 49

Fiebre de malta; diagnóstico bacteriológico y suerológico.

TEMA 50

Edema maligno; diagnóstico clínico diferencial entre esta enfermedad y el carbunco sintomático.

TEMA 51

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre el edema maligno, el carbunco sintomático y el bacteridiano.

TEMA 52

Carbunco sintomático; su diagnóstico clínico y bacteriológico; profilaxis.

TEMA 53

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre el carbunco bacteridiano, el bacteriano y el edema maligno.

TEMA 54

Carbunco bacteridiano; su diagnóstico clínico bacteriológico y suerológico; profilaxis.

(Continuará.) *(Gaceta* del 14 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones en turno de Auxiliares á la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología de la Escuela de Veterinaria de León, y que se expida el correspondiente nombramiento á favor de D. Justino Velasco Fernández, propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela de Veterinaria de León.

(Gaceta del 17.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Comisario Regio de la Escuela Pericial de Comercio de León, y para atender á necesidades urgentes de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder á D. Guillermo del Río y á D. José Botas dispensa de edad para ocupar el cargo de Ayudante interino gratuito en el expresado Establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Comisario Regio de la Escuela Pericial de Comercio de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Gumersindo de Azcárate y Menéndez, como Presidente de la Asociación para la enseñanza de la Mujer, establecida en Madrid, solicitando que se abone la subvención anual señalada á dicha Institución para los estudios mercantiles que sostiene,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre á favor del Tesorero de la expresada Asociación D. Mariano Sabas Muniesa la cantidad de 25.000 pesetas, que figura con el indicado objeto en el capítulo 12, art. 2.°, concepto 4.°, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas por el Doctor en Derecho y en Filosofía y Letras D. Pedro Fernández y González, á tenor de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910;

Resultando que el recurrente fué excluído de las oposiciones á las Cátedras de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León; Lengua francesa, de Centros de igual clase de León y Oviedo, y Lengua inglesa, de la Escuela Pericial de León y de las Prefesionales de Comercio de Las Palmas y La Coruña, y que la exclusión se fundaba en que el aspirante no reunía las condiciones determinadas en la convocatoria en cuanto al título académico que se exige en estas oposiciones;

Considerando que el art. 20 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 dispone que «para tomar parte en las oposiciones á Cátedras de enseñanzas de Escuelas Periciales ó Profesionales de Comercio será indispensable tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil, siendo suficiente la del de Perito ó Contador mercantil para las Cátedras de Lenguas extranjeras cuando el aspirante acredite debidamente haber residido dos ó más años en el país del idioma respectivo»,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar las reclamaciones formuladas por D. Pedro Fernández y González y, en su consecuencia, confirmar los acuerdos de esa Subsecretaría, insertos en la *Gaceta de Madrid* correspondiente á los días 7, 21 y 22 de Febrero último, en virtud de los cuales dicho solicitante fué excluído de las oposiciones á las expresadas Cátedras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 17.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el art. 7.° del Reglamento orgánico para la Escuela del Hogar y Profesional de la

Mujer, aprobado por Real orden de 3 de Junio de 1913, y de conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vicecomisario de la expresada Escuela á D. Luis Pérez Bueno, Profesor de término de este Centro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el art. 27 del Reglamento orgánico para la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, aprobado por Real decreto de 3 de Junio de 1913, y de conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Secretario de dicha Escuela al Profesor de término de ella D. Francisco Hurtado del Valle.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Bibliotecas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y á instancias de la Comisaría Regia del Turismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.° Que la Biblioteca Popular y del Museo del Turismo se traslade, por cuenta de dicha Comisaría Regia, desde el lugar que ocupa en esta Corte á la llamada Casa de Cervantes, de Valladolid, y á cualquiera otro local ó dependencia de dicha ciudad que resultare necesario, dependiente de la entidad Cervantina, donada al Estado por S. M. el Rey, donde quedará definitivamente instalada con el nombre de Biblioteca Cervantina Popular, y compuesta de dos Secciones: una, la Cervantina, integrada por los ejemplares repetidos que de tal naturaleza existan en la Biblioteca Nacional, y que, á juicio del Director de ésta, puedan remitirse á la mencionada Biblioteca Cervantina Popular, facultándose al último para que haga la oportuna selección, sin perjuicio de dotarla de nuevos fondos bibliográficos cuando sea posible, y otra, la Popular, integrada, como todas las de su clase, por obras de naturaleza diversa.

2.° Que la Biblioteca Cervantina y Popular de Valladolid será autónoma, en el sentido de que sólo dependerá de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y de este Ministerio, corriendo por ahora é interinamente su servicio, funcionamiento y régimen á cargo de la Comisaría Regia del Turismo, mientras no se juzgue llegado el momento, á propuesta de la repetida Junta, de nombrar uno ó más funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se encarguen de ella sin detrimento del servicio de los demás Establecimientos del propio Cuerpo, dado el número de individuos asignado á cada uno; debiendo entenderse oficialmente el señor Comisario Regio en todo cuanto se refiera á la Biblioteca de que se trata con la Subsecretaría de este Ministerio y con el Jefe Superior del Cuerpo.

3.° Y que de las dos plazas asignadas en la «plantilla de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos», aprobada por Real orden de 11 de Junio de 1915, á la Biblioteca Popular y del Museo del Turismo de Madrid, y que se amortizan en ésta, una se aumente en la Sección de la Inclusa, próxima á inaugurarse, de la Biblioteca Popular, propiamente dicha, de Madrid, cuya Sección, en vez de uno tendrá adscritos dos funcionarios facultativos, y la otra se aumente en la Biblioteca universitaria de Valencia, que en vez de cuatro funcionarios facultativos tendrá asignados cinco para su servicio; entendiéndose modificada expresamente en estos términos la repetida «plantilla de distribución» del personal del Cuerpo citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 18.)

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 10 ejemplares, al precio de 10 pesetas cada uno, de la obra titulada *El Quijote á tijera*, de la que es editor D. Manuel Jorreto, y que su importe total de 100 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En 26 de Febrero próximo pasado y ante la Comisión ejecutiva del Patronato, presidida por el Delegado especial de este Ministerio, se verificó la subasta pública en las condiciones señaladas por la Real orden fecha 7 de dicho mes, para la construcción de un edificio destinado á Cantina escolar, lavadero, secadero y accesorios de la Fundación González Allende, de Toro (Zamora), y habiéndose adjudicado provisionalmente la construcción de las obras á D. Santos González Méndez por la cantidad de 18.118 pesetas, por haber sido el mejor postor, según consta en el acta de la referida subasta, autorizada por el Notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Toro, D. Mariano Minguet y Shelly,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la subasta, elevando á definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de D. Santos González Méndez por la referida cantidad, y autorizar á la Comisión ejecutiva del Patronato, presidida por el Delegado especial de este Ministerio, para otorgar la oportuna escritura con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Febrero de 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones referido, disponiendo al propio tiempo que se expidan los oportunos nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, y que se facilite al mismo ó á cualquiera de sus individuos que lo solicite testimonio de particulares del expediente para ejercitar las acciones que crea procedentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María Remedios Estévez Fernández Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valencia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María Gallego Magán Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valencia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Albina Lanuza Aznares Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valencia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María de la Concepción Reyes Cuéllar Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Granada, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Virtudes Maza Rivadeneyra Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Granada, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Irene Tierno García Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Murcia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Florentina Escobés Corrales Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Murcia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Eduvigis Payá Gómez Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Oviedo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María de los Ángeles Cadavieco y Pantiga Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Oviedo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá

por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Dolores Besgua Samas Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Santiago, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Isabel Díaz Carretero Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Santiago, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Josefina García Nájera Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Sevilla, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Elvira Buira Andreu Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Sevilla, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María Herrera Valencia Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Salamanca, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Aurelia Martín de la Peña Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valladolid, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María de la Soledad Romero González Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valladolid, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Benita Liboria Torrego y Pedrazuela Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valladolid, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Cecilia Pascual Sarrate Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, y en virtud de oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Carmen Mercedes Puig Terés Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que percibirá por mensualidades, distribuídas en los meses que dure el servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 16.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Presidenta de la Asociación de Caridad escolar de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Asociación, una subvención de 8.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Madrid, y á nombre de D.ª Carmen Rojo Herraiz, Presidenta de la mencionada Asociación, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de Bellas Artes.

Real Conservatorio de Música y Declamación.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por D.ª Carmen Fernández, D.ª Ramona Cueto, D.ª Soledad Roig y D.ª Ramona Matesanz, madres de varias alumnas del Real Conservatorio de Música y Declamación, solicitando se deje sin efecto el ingreso en dicho Centro, como alumnas oficiales, de D.ª Agustina Guazo, D.ª Luisa Soriano y D.ª Remedios Martínez, por tener ya terminada su carrera como alumnas no oficiales á la fecha en que se verificaron los exámenes de nuevo ingreso, con lo cual se produce un perjuicio notorio para las que actualmente cursan su carrera, y que de no ser posible acceder á ello se les prohiba tomar parte en el concurso á premios que se celebra anualmente en dicho Conservatorio;

Teniendo en cuenta que el Director de este Centro informa desfavorablemente la petición de las solicitantes, por entender que en nada lesiona los intereses de las alumnas que representan las concesiones de la misma índole que vienen otorgándose por la Superioridad, y que se fundan en el espíritu del actual Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver de conformidad con dicho informe, desestimándose, por consiguiente, la petición de las firmantes de dichas instancias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Ricardo Morenas de Tejada solicitando autorización para practicar excavaciones arqueológicas, la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, en la comunicación que acompaña á la instancia, croquis y planos, ha emitido el informe siguiente:

«D. Ricardo Morenas de Tejada, en solicitud de 3 de los corrientes, pide se le autorice la práctica de excavaciones arqueológicas en el pueblo de Vildé, partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria, y en el sitio preciso que determina el croquis que acompaña, y atenta la Junta á lo que prescriben los artículos 7.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 14 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, y á que el solicitante ha dado cumplimiento á lo que determina el art. 33 del Reglamento, pues á la solicitud une el oportuno croquis en que se fija la situación topográfica del yacimiento arqueológico á excavar ó explorar, se permite proponer á V. E. lo siguiente:

»1.º Que autorice á D. Ricardo Morenas de Tejada, persona competente, como ya lo ha demostrado en anteriores concesiones, la práctica de excavaciones de carácter arqueológico en el pueblo de Vildé, partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria, y en el sitio que determina el croquis que acompaña á la solicitud.

»2.º Que esta autorización se da sin perjuicio de los derechos del propietario ó propietarios de los terrenos á excavar, pues no consta quiénes sean ni si el interesado está convenido con los dueños del terreno.

»3.º Que el Sr. Morenas de Tejada se obligue al cumplimiento de las prescripciones de la ley y del Reglamento vigentes en materia de excavaciones y antigüedades.

»4.º Que ordene V. E., si lo cree oportuno, que la solicitud y croquis, documentos que se acompañan y forman este expediente, pasen al Archivo de esta Junta, donde han de ser necesarios.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con dicho dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone, disponiendo además que se devuelvan á la Junta para su archivo los documentos remitidos por la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 18.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

CENSOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 27 de Enero último, se ha llevado á efecto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el nuevo empadronamiento de los 13 Municipios que comprende la isla de La Palma (Canarias), con el siguiente resultado:

Población de Hecho.

Residentes presentes: varones, 20.196 habitantes; hembras, 26.626; total, 46.822 habitantes; transeuntes, 290 varones y 200 hembras; total, 490. Total de la población de Hecho, 20.486 varones y 26.826 hembras; total, 47.312 habitantes.

Población de Derecho.

Residentes presentes: 20.196 varones y 26.626 hembras; total, 46.822; ausentes: 4.913 varones y 845 hembras; total, 5.758. Total de la población de Derecho, 25.109 varones y 27.471 hembras; total, 52.580 habitantes.

Y habiéndose realizado, de conformidad con las prescripciones y procedimientos que señalan el Real decreto de 14 de Octubre de 1910 y la Instrucción de igual fecha, para llevar á cabo el Censo general de España y de sus posesiones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las anteriores cifras, disponiendo que se publiquen á los efectos procedentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

(Gaceta del 18.)

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Vista la instancia en que usted solicita ser nombrado Auxiliar numerario del tercer grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid;

Considerando que las Auxiliarías numerarias únicamente pueden proveerse por oposición, conforme determina el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Enero de 1912;

Considerando que la posesión del certificado de suficiencia expedido por la Junta para Ampliación de estudios, en la cual usted apoya su pretensión, no faculta para otra cosa que para opositar Cátedras en turno de Auxiliares,

Esta Subsecretaría ha dispuesto desestimar lo solicitado.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SR. D. ANTONIO MARTÍN LÁZARO.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado desestimar la instancia presentada por usted solicitando se le conceda el derecho á ser nombrado Profesor de Religión de los Institutos generales y técnicos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, que prescribe han de ser Capellanes los encargados de explicar las Cátedras de Religión.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SR. D. FÉLIX MURUGARREN Y MARTÍNEZ.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

Subsanados dentro del plazo reglamentario los defectos de documentación de que adolecía el expediente de D. Guillermo de Azcoitia y Muesca,

Esta Subsecretaría ha resuelto admitirle como opositor á las Cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas y León y su agregada de La Coruña.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 16.)

Subsanados dentro del plazo reglamentario los defectos de documentación de que adolecía el expediente de D. Pedro San Gregorio Estrade,

Esta Subsecretaría ha resuelto admitirle como opositor á las Cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de León y Oviedo.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 16.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Vicente Artigas se encargue transitoriamente del desempeño de una plaza de Profesor de entrada, para las enseñanzas del primer grupo de los enumerados en el art. 45 del citado Reglamento, vacante en dicha Escuela, percibiendo por este servicio la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo á la dotación de la misma y á contar de 1.º de Enero del corriente año, desde cuya fecha la desempeña.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

ÓRDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y por convenir al mejor servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que D. Alejandro Groizard y Coronado, Jefe de primer grado, que actualmente presta sus servicios en el Registro general de la Propiedad intelectual, pase á continuarlos al Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y por convenir al mejor servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que D. Narciso J. de Liñán y Heredia, Oficial de primer grado, que actualmente presta sus servicios en la Biblioteca Popular y del Museo del Turismo, pase á continuarlos al Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y por convenir al mejor servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que D. Federico Pérez Olarria, Oficial de tercer grado, que actualmente presta sus servicios en la Biblioteca Popular y del Museo del Turismo, pase á continuarlos al Registro general de la Propiedad intelectual.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta facultativa del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y por convenir al mejor servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que D. Jesús Gil y Calpe, Oficial de tercer grado, que actualmente presta sus servicios en el Archivo de Hacienda de Tarragona, pase á continuarlos á la Biblioteca universitaria de Valencia.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Escuela de Obreros católicos, de Mondoñedo, correspondiente al año de 1914 á 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913, y que se manifieste á la Junta y á los Patronos que las cuentas deben rendirse por años naturales.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LUGO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Instituto del Santísimo Cristo del Socorro, en Luanco, correspondiente al año 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Junta provincial de Beneficencia de Lugo correspondiente al año de 1916, y que se devuelva á esa Junta provincial de Beneficencia el ejemplar correspondiente, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LUGO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Gonzalo Müller protestando contra la negativa del Tribunal de oposiciones del turno libre del Rectorado de Barcelona, que le impidió leer los trabajos de los opositores;

Teniendo en cuenta que el art. 19 del Reglamento de oposiciones autoriza á los ciudadanos á leer los trabajos de los opositores,

Esta Dirección general ha acordado que el Sr. Müller pueda leer dichos trabajos, y llamar la atención del Tribunal para que en lo sucesivo dé todo género de facilidades á los que deseen examinarlos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D. Francisco Puigjaner y otros recurriendo contra la negativa del Tribunal de oposiciones del turno libre del Rectorado de Barcelona, que les impidió leer los trabajos de los opositores, como era su deseo;

Teniendo en cuenta que el art. 19 del Reglamento de oposiciones autoriza á los ciudadanos la lectura de los ejercicios de los Maestros aprobados,

Esta Dirección general ha acordado que los Sres. Arnal Serra, Puigjaner, Gratig Ferrer y Lorda puedan examinar los trabajos, como desean, y llamar la atención del Tribunal para que en lo sucesivo dé las facilidades consiguientes á los que lo soliciten.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por varios opositores del turno libre del Rectorado de Salamanca solicitando la formación de nueva lista de aspirantes;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 31 de Enero último, comprensiva á todos los Rectorados, se ha ampliado el número de plazas, puesto que se incluyen las de nueva creación hasta la fecha de la Real orden, por lo que se aumentará el tercio de las que han de constituir la lista de aspirantes,

Esta Dirección general ha acordado que los opositores del turno libre del Rectorado de Salamanca se atengan á lo que determina la precitada Real orden.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D. Juan Ruiz Cañizares solicitando que se declare que los Maestros propuestos por concurso de traslado para otras Escuelas por los Rectorados y las Delegaciones Regias de Canarias y Gran Canaria puedan optar por cualquiera de ellas;

Teniendo en cuenta que el derecho de opción que el señor Ruiz Cañizares solicita está implícitamente declarado en la Real orden de 4 de Noviembre último, ya que al referirse esta disposición á todos los Rectorados tiene que abarcar también los otros Centros á quienes están encomendados análogas funciones,

Esta Dirección general ha acordado que el interesado se atenga á lo legislado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Víctor Sagredo, Maestro de Vera, en súplica de que se le nombre nuevamente para Tolosa (Guipúzcoa);

Teniendo en cuenta que tal petición ha sido desestimada por no tener derecho los Maestros de Navarra á acudir á los concursos de traslado, y no es necesario volver sobre ella,

Esta Dirección general ha acordado declarar que no ha lugar á lo solicitado, y que el Sr. Sagredo puede acudir al reingreso en la forma reglamentaria.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Silvino Caldés Plá en súplica de que se le autorice para optar por la Escuela que más le convenga entre las obtenidas en los concursos de traslado de los Rectorados de Valencia y Zaragoza;

Teniendo en cuenta que solicitó con anterioridad á la Real orden de 4 de Noviembre de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á su petición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Emilia Morer, Maestra de Castellón, en solicitud de que se anule el acuerdo de aquella Junta local, por el que se destinó á doña María Rosa Llopis á la Escuela de Sixto Cámara;

Resultando que D.ª Emilia Morer, siendo Maestra de la Escuela de la calle de las Balsas, al clausurarse por ruinoso el edificio donde estaba instalada, pidió ser destinada á otro mientras durara tal estado de cosas, y á fin de no dejar de prestar servicios, obteniendo su traslado á la Escuela de la Ronda de la Magdalena;

Resultando que la Escuela de la calle de las Balsas ha sido trasladada al Real y, sin embargo, en lugar de reintegrar á ella á la Sra. Morer, pretende la Junta local que continúe en la Ronda de la Magdalena, y ordena la posesión en aquélla de la Sra. Llopis, nombrada por concurso;

Considerando que tal acuerdo de la Junta local es desde luego injusto, por lo que debe ser anulado, de acuerdo con el dictamen de la Inspección, porque equivaldría á anteponer una Maestra recién nombrada á otra que lleva en Castellón más de catorce años de servicios, y que no ha podido perder el derecho al desempeño de su Escuela, precisamente por su deseo de trabajar y prestar servicio,

Esta Dirección general ha acordado anular el acuerdo de la Junta de Castellón y ordenar que se reintegre á D.ª Emilia Morer á la Escuela hoy establecida en el Real ó Sixto Cámara, y se dé posesión á D.ª María Rosa Llopis de la de la Ronda de la Magdalena.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

Vista la instancia de D.ª Enriqueta Lucas Ana solicitando tomar posesión de la Escuela de Abenójar, para la que ha sido nombrada, en virtud de concurso de traslado, ante la Sección administrativa de esta Corte;

Teniendo en cuenta que la interesada se encuentra practicando oposiciones á Auxiliarías de Labores y Economía doméstica,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D.ª Ángela Oria solicitando tomar posesión de la Escuela de Añover de Tajo, para la que ha sido nombrada, ante la Sección administrativa de esta Corte;

Teniendo en cuenta que la interesada se encuentra practicando oposiciones en turno restringido de 2.000 y más pesetas en el Distrito universitario de Madrid, y que de no acceder á su petición se la irrogarían grandes perjuicios,

Esta Dirección general ha acordado que la Sra. Oria pueda tomar posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de Madrid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D. José Conde y García y D.ª Elisa Gallego solicitando que les sean de abono, como servicios prestados en la enseñanza, los días 1.º y 2 de Julio de 1915;

Teniendo en cuenta que aunque los interesados se presentaron á tomar posesión el día 15 de Julio hubo que convocar á la Junta local para el siguiente día, la cual no pudo funcionar por falta de número hasta el siguiente, que les dió la posesión;

Considerando que los servicios no arrancan sino desde el día de la toma de posesión,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

Visto el expediente incoado por D. Salvador Perales y demás opositores del turno libre solicitando se forme la lista de aspirantes con los dos tercios del número de plazas provistas;

Teniendo en cuenta que se ha determinado taxativamente que la lista de aspirantes se formara con un tercio de las que se incluyeron en las oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D.ª Rosario Abert y otros opositores del Rectorado de Valencia solicitando les sean agregadas las plazas vacantes del Rectorado de Murcia;

Teniendo en cuenta que antes del funcionamiento de este Rectorado fueron enviados al de Valencia las vacantes correspondientes á los distintos turnos de provisión, y que hoy la provincia de Murcia con la de Albacete forman un Distrito universitario completamente distinto del de Valencia,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D.ª Elvira Vallejo solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios que ha prestado como sustituta;

Teniendo en cuenta que para que sean reconocidos como en propiedad los servicios prestados como sustituta es preciso haber pasado á prestarlos cuando se estaba desempeñando una Escuela en propiedad, y no se halla en este caso la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Mayordomo, Maestro de San Julián de Musques (Vizcaya), contra acuerdo de ese Rectorado, que le negó la admisión de la renuncia de la Escuela de Priego (Cuenca), obtenida en concurso de traslado;

Teniendo en cuenta que el art. 19 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 prohibe la admisión de tales renuncias,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso y confirmar el acuerdo del Rectorado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña María Císcar Torregrosa, Maestra de Gandía, y D.ª Ildefonsa Giner Cerver, de Nazaret;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Jaén, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, vacante por pase á otro destino de D. José Illana.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en el Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza en las categorías de 3.500 y 3.000 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 14.)

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Almería, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y vacante por jubilación de don José Manzano.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios figuren en las categorías de 3.500 y 3.000 pesetas del Escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 14.)

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres, vacante por pase á otro destino de D. Federico Calvo Borreguero.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios figuren en activo en la categoría de 1.500 pesetas del Escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 14.)

Vista la instancia de D.ª Facunda Ibarrola Alduan, Maestra de Badarán (Logroño),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederla licencia ilimitada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Roque Monescillo Herrera, Maestro de Tirteafuera (Ciudad Real),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle licencia ilimitada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª María del Consuelo Lerena Novoa, Maestra de Aldeanueva (Logroño), contra acuerdo de ese Rectorado, que confirmó la designación de D.ª Araceli Salvador Medrano para la Escuela de Calahorra, en virtud de concurso de traslado;

Teniendo en cuenta que el art. 17 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 dispone que la preferencia en los concursos de traslado será la mayor categoría y, dentro de ella, el número más bajo, y que la Sra. Salvador tiene el núm. 3.134 y la recurrente el 2.971,

Esta Dirección general ha acordado estimar el recurso revocando el acuerdo de ese Rectorado, y declarar que D.ª María del Consuelo Lerena debe ser nombrada Maestra de Calahorra, dejando sin efecto la designación de D.ª Araceli Salvador.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Pilar Ferrades Gallego, Maestra del primer distrito de Dueñas (Palencia), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Felipa Burdeus López, Maestra de San Sebastián, y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien delarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Francisca González Marín, Maestra de El Viso (Valladolid), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituído, por imposibilidad física, á D. Ceferino Álvarez López, Maestro de Fresno el Viejo (Valladolid), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Eutimia L. Espeso Lorenzo, Maestra de Quintana del Marco (León), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Vilanova de Escornalbou (Tarragona), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Antonia Coca Casas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Tibi (Alicante), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Micaela Tortosa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Cándido Vicente Jodra solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Madrid,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente promovido por D. Antonio Pérez Serrano solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Pérez, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente promovido por D. Domingo Casares Rodríguez solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Casares, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente promovido por D. Domingo Uriel Pascual solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Teruel,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Uriel, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia de D.ª Dolores Cebriá Ballester, Maestra de la Escuela Nacional de niñas de Villavieja (Castellón), en solicitud de que se le abonen 275 pesetas que por gratificación de la clase de adultas dejó de percibir durante el curso de 1912 á 1913;

Resultando que la interesada funda su reclamación en que viene sirviendo la clase de adultas desde antes de 1901, y que por olvido involuntario del Habilitado dejó de incluirse en nómina la mencionada cantidad, que por tal motivo dejó de percibir;

Resultando que la Sección administrativa de primera enseñanza de Castellón informa que es de justicia que se abonen á la Sra. Cebriá los haberes que reclama, por venir desempeñando sin interrupción dicha clase, y que por inadvertencia del Habilitado dejó de incluirse en nómina en el citado curso la gratificación de referencia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que D.ª Dolores Cebriá tiene derecho á percibir la gratificación que reclama.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Con fecha 17 de Marzo de 1915 se envió por este Ministerio, á informe urgente de esa Inspección, una instancia de D. José

Díaz Niño, vecino de Allonca, Fonsagrada, en solicitud de que la Escuela de este pueblo, trasladada á Lamas, volviera á Allonca, ordenándole también que especificara el por qué no se había reintegrado ya la mencionada Escuela al respectivo pueblo, y como á pesar del tiempo transcurrido no ha sido devuelta dicha instancia ni explicadas las causas de la anomalía denunciada, sírvase V. S. devolver con toda urgencia la citada instancia, manifestando al propio tiempo las causas del retraso de ese servicio y en qué estado se encuentra el expediente gubernativo seguido al Maestro de Allonca D. Valentín Santo, debiendo unirse á la instancia de referencia cuantos antecedentes estén relacionados con este asnnto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.– *El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

Vista una instancia de D.ª Rosalía Sánchez Benavente, Directora de la Escuela graduada de niñas de Yecla (Murcia), en demanda de que se le abonen diferencias, por remuneración de residencia, entre 150 y 250 pesetas desde el 15 de Febrero de 1913, en que se declaró oficial el vigente Censo, hasta fin de Agosto de 1914, en que, en virtud de una disposición ministerial, comenzó á percibir la última asignación;

Considerando que la Maestra solicitante no demuestra el derecho que le asiste á percibir la diferencia que demanda, toda vez que no acompaña á la instancia documento alguno justificativo, y faltan como elementos de juicio la copia de la disposición ministerial á que alude, la del nuevo título administrativo que también menciona y, cuando menos, la hoja de servicios de la interesada, todo ello cursado por la Inspección de primera enseñanza, trámite que no concurre en este caso,

Esta Dirección general, por las razones expuestas, desestima la demanda mientras debidamente no se justifique el derecho que se alega.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D.ª Benita Liboria Tarrego Pedrazuela nombrada, con fecha 4 de los corrientes, y en virtud de oposición, Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valladolid, solicitando se le autorice posesionarse del expresado cargo en esta Corte,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por la Sra. Tarrego Pedrazuela, autorizándola para posesionarse del cargo de Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valladolid en la Delegación Regia de primera enseñanza de esta Corte.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Con esta fecha, y de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo á V. S. lo que sigue:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, á D.ª María de los Dolores Gómez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.»

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 15 de Octubre último,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de las aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesoras especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid y La Coruña, y á las de igual clase de las Normales de Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, agregadas á aquéllas, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que las aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidas á la práctica de los ejercicios de oposición, son las que figuran en las relaciones que asimismo se acompañan, independientemente de las primitivas, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Lista de las aspirantes á todas las plazas de Profesoras especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidas á las expresadas oposiciones por haber completado su documentación:

D.ª María del Pilar Vilaret y Puig.
» Ildefonsa López y Vilar.
» Inocencia López y Rodríguez.
» Aurora Permuy y Rey.

Lista de las aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sida admitidas á dichas oposiciones por haber completado su documentación:

D.ª María del Carmen Rodríguez Gómez.
» Herminia Páramo Mateo.
» Purificación Rodríguez Casal.
» María de la Estrella Noguer Taberner.
» Carmen Blanco García.
» Flania Gutiérrez Alamo.
» María Moragón Iruegas.
» María Santurde Luque.

(*Gaceta* del 14.)

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 12 de Enero próximo pasado,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á usía las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero de 1915, y á las agregadas á aquéllas por Real orden inserta en la *Gaceta* de 9 de Agosto último, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que los aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, son los que figuran en las relaciones que asimismo se acompañan, independientemente de las primitivas, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los ejercicios.

Lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Lista de los aspirantes á todas las plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación:

D. José Arbaiza y Basoa.
» Pablo Guilarte y Busto.
» Victoriano González Noriega.
» Lázaro Emilio Mendoza y Crespo.
» Eduardo Villán y Gil.
» Eugenio Gómez Mir.
» Ascensio Gómez y Salvador.
D.ª Carmen Varela y González.
» María del Pilar Vilaret y Puig.
D. Guillermo Polo y Quesada.
» José María Martínez y Bosch.
» Restituto Vallejo González.
» Arturo Fernández Astuy.
» Pablo Sarabia Escudero.
» Fernando de la Roda Antón.
D.ª Socorro Sánchez y García.
D. Francisco Lledó y González.
» Francisco Javier Martínez Santiso.
» Blas Santos Franco.
» Jaime Serra Martorell.
» Manuel Contreras Carrión.

Lista de los aspirantes que tan sólo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación:

D. Manuel Escartín y Morán.
D.ª Laura Ramos Delgado.
D. Telesforo Torija y de la Fuente.
» Antonio Hiniesta Martínez.
D.ª Rosa María Sofía Lores Calvo.
» María de la Estrella Noguer Taberner.

(*Gaceta* del 14.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Pablo Camino y Llamero Auxiliar gratuito de Caligrafía de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio Fernández del Pino y Alonso Auxiliar gratuito de Música de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Luis Peralta y Barbier Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Guillermo Alvarez García Auxiliar gratuito de Educación física de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Consuelo de la Torre Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de León.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de León.

Esta Dirección general ha acordado nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Emilio Ramírez Valiente Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Negociado Central de Inspección.

ÓRDENES

En consecuencia á las Reales órdenes de 3 del corriente, y de conformidad á lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Febrero último,

Esta Dirección general ha resuelto que las Escuelas de la Zona femenina, que venía desempeñando en esa provincia D.ª Josefa Segovia, se distribuyan entre las dos Zonas de la Inspección masculina, y que en tal sentido eleve V. S. á la Inspección general de primera enseñanza la oportuna modificación y los dos itinerarios, correspondientes á las dos únicas Zonas de esa provincia, de visita ordinaria.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

En consecuencia á las Reales órdenes de 3 del corriente, y de conformidad á lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Febrero último,

Esta Dirección general ha resuelto que las Escuelas de la Zona asignada al Inspector interino D. Antonio Enríquez y Santos Izquierdo, que venía prestando sus servicios en esa provincia, se agreguen á la única Zona que desde hoy corresponde á esa Inspección, y que en tal sentido eleve V. S. el oportuno itinerario de visita ordinaria á la Inspección general del ramo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto orgánico de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar á V. S. para que se sirva girar una visita de inspección á los Monumentos nacionales de Poblet, Tarragona y Córdoba.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916. *El Director general*, ANGUITA.

SEÑOR ARQUITECTO D. RICARDO VELÁZQUEZ.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 28 de Marzo de 1916 — Núm. 25

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden disponiendo que D. Conrado Solsona, Inspector general de primera enseñanza, cese en el despacho de los asuntos de la Dirección general de primera enseñanza.*

UNIVERSIDADES.—*Real orden declarando anulada la incompatibilidad entre las asignaturas de Geometría analítica y de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias.*

Real orden transformando la Cátedra de Legislación comparada de la Facultad de Derecho de la Central en otra de Política social y Legislación comparada del Trabajo.

Idem nombrando Catedrático numerario de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la Central á D. José Gabriel Alvarez Ude.

Idem disponiendo que el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la de Barcelona D. Francisco Terrades Pla se encargue de la Cátedra vacante de Ginecología de la citada Facultad, y que el Auxiliar interino D. Emilio Ardevol perciba la gratificación anual de 2.000 pesetas mientras el Auxiliar Sr. Terrades esté encargado de la Cátedra arriba mencionada.

Idem nombrando Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad provincial de Medicina de Sevilla á D. Alejandro Rodríguez Cadarso.

Idem admitiendo á D. Gonzalo Rodríguez Lafora la renuncia del cargo de Auxiliar interino de la Sección de Psicología del Instituto de Medicina legal, etc., y nombrando en su lugar, con igual carácter de interino, á D. Luis Lamas Ojea.

Idem concediendo la subvención que se expresa, con destino á gastos de viaje de prácticas de los Profesores y alumnos de las Cátedras de Historia del Arte y de Arqueología arábiga de la Central.

INSTITUTOS.—*Real orden declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Lengua francesa del de Teruel, y disponiendo que su provisión se anuncie nuevamente al turno de concurso de traslado entre Catedráticos de igual asignatura y Auxiliares.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado entre Catedráticos de igual asignatura y Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del de Cuenca.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden aprobando el expediente de oposiciones á la Cátedra de Anatomía descriptiva con Nociones de Embriología y Teratología de la de León, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Aureliano González Villarreal.*

Cuestionarios para las oposiciones á las Auxiliarías de las Escuelas de Veterinaria. (Continuación).

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Profesional de Valencia á D. Rafael Picó y Estela.*

Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial de la de Sevilla á D. Francisco Marina y Adán.

Idem estableciendo en la Sección Elemental femenina de la Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona las enseñanzas de los idiomas Francés é Inglés y de Taquigrafía.

Idem nombrando Profesora especial de Idiomas (Francés é Ingés) de la Sección Elemental femenina de la Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona á doña Carmen de Castellví y Gordón.

Idem id. id. de Taquigrafía de la Sección Elemental femenina de la Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona á doña María del Cueto y González.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Jerez de la Frontera á D. José Miró y Mateo.*

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Real orden nombrando Maestra Inspectora de los talleres de dicha Escuela á D.ª Luisa López Cano.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Reales órdenes de ascensos en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos á favor de los señores en las mismas expresados.*

Real orden (rectificada) declarando en situación de supernumerario á D. Vicente Navarro-Reverter y Gómis, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden rehabilitando el presupuesto de adquisición de material fijo y su adaptación en los Laboratorios y Museos de la Facultad de Medicina de Valladolid.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden desestimando la instancia de varias opositoras de 2.000 pesetas solicitando aclaración, en el sentido que se expresa, de la de 31 de Enero último.*

Real orden resolviendo la petición del Ayuntamiento de Linares (Jaén) para que se establezca una Escuela de párvulos en aquella localidad.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes nombrando Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza que en las mismas se detallan á los señores y señora que también se citan.*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden nombrando á D. Mariano Bellogín Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona.*

Real orden disponiendo que D.ª Melchora Herrero y Ayora, que venía sirviendo el cargo de Profesora de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la de Maestras de Madrid, se encargue de la clase de Contabilidad, en las condiciones que se expresan.

Idem concediendo licencia, por enfermo, á D. Alfonso Retortillo y Tornos, Profesor auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Idem nombrando, en virtud de concurso, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de la Normal de Maestras de Madrid á D.ª Florencia Herrero y Ayora.

Subsecretaría.

PÉRSONAL.—*Anunciando el nombramiento de D. Pedro Orche y Sánchez para la plaza de Mozo de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.*

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado, entre Catedráticos de igual asignatura y Auxiliares, la provisión de la Cátedra de Lengua francesa, vacante en los de Teruel y Cuenca.*

Desestimando la instancia de varios opositores aprobados á la Cátedra de Lengua francesa del de Cartagena, en solicitud de que se agregue á las mismas la de igual asignatura vacante en el de Las Palmas.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes disponiendo la asignación que corresponde percibir, respectivamente, á D. Ricardo Ibáñez Sánchez, Profesor auxiliar de ascenso de la Profesional de Valencia, y D. Joaquín Larripa Gil, Ayudante interino de la de Zaragoza.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando Profesor de entrada de la Escuela de Córdoba á D. Alejandro Ruiz Delgado.*

Nombrando Profesor de entrada de la de Gijón á D. Francisco Alonso León.

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Ordenes nombrando Maestro y Maestras segundos (Ayudantes) de los talleres que respectivamente se detallan al señor y señoras que también se mencionan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Obra pía de D. Vicente Marrón, correspondiente al año 1916.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Resolviendo la consulta del Rectorado de Sevilla sobre formación de la lista de aspirantes á Escuelas por oposición.*

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Montserrat Salvio y otras opositoras; D.ª Tomasa de Miguel; D. Leopoldo Mercado, D. Simeón Juan y D. Juan Mena; D. Angel García y D.ª Leopolda Rivas; D. Ceferino Pérez Labrador; D.ª Marcelina Santos, y D. Abel Bonnet.

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Junta local de Herrerías (Santander) contra la resolución que se menciona del Rectorado de Valladolid.

Participando al Rectorado de Valencia que se han expedido títulos administrativos de Maestros de las Escuelas de Patronato de Gestalgar y Estivella (Valencia) á favor de D. Antonio Vicente Mulet Soler y D.ª María de la Purificación Torrent Jiménez, respectivamente.

Órdenes nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Parada (Pontevedra), Castuera (Badajoz) y Saviñao (Lugo), respectivamente, á D.ª Carmen Moure, D.ª Angeles Rodríguez y D.ª Francisca Macía Blanco.

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á D. Víctor López Fernández y D. Pedro Pueyo.*

NEGOCIADO CENTRAL DE INSPECCIÓN.—*Desestimando la petición de un año de licencia formulada por el Inspector Jefe de la provincia de Canarias.*

Departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE HACIENDA.—*Real decreto cediendo al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes el edificio en que estuvo instalada la Presidencia del Consejo de Ministros, en la calle de Alcalá, para la construcción de un edificio destinado al propio Ministerio, y demás extremos que en el mismo se expresan.*

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Antonio Royo Villanova, Director general de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese vuestra ilustrísima en el despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección, que interinamente le fueron encomendados por Real orden de 13 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA D. CONRADO SOLSONA Y BASELGA.

(*Gaceta* del 22.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias de varios alumnos de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias en solicitud de que desaparezca la incompatibilidad que hoy existe entre las asignaturas de Geometría analítica y de Química inorgánica, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente promovido por una instancia de varios alumnos de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, en la que solicitan que desaparezca la incompatibilidad que hoy existe entre las asignaturas de Geometría analítica y Química inorgánica, resulta que el Real decreto de 4 de Agosto de 1900, que reformó la Facultad de Ciencias, dispuso que en la Sección de Ciencias Químicas los dos primeros cursos deberían preceder á los restantes, por contener aquellas asignaturas de las otras Secciones que pueden considerarse como preparatorias para los estudios ulteriores de Química, figurando en ellos la Geometría analítica, y como la Química inorgánica pertenece al tercer curso, resulta su incompatibilidad con la asignatura expresada de Exactas.

»La agrupación de asignaturas y su distribución en cursos establecidos por el Real decreto citado es tan racional y lógico que en los años que van transcurridos desde su aplicación ninguna queja se ha producido contra ellas ni puede producirse por los alumnos que estudian ordenadamente las asignaturas conforme á lo establecido por aquella Real disposición; pero es cierto que puede ocasionar perjuicios de importancia á los alumnos que por estar pendientes de la aprobación de la asignatura de Geometría analítica tienen que repetir el curso de Química inorgánica por no poder examinarse de esta asignatura hasta haber aprobado la primera, y como quiera que el Decano de la Facultad, oído el parecer de los Catedráticos encargados de las dos asignaturas expresadas, manifiesta que no ve inconveniente técnico en que se acceda á lo solicitado, y como en realidad el conocimiento de la asignatura de Exactas de que se trata no es indispensable para la Química inorgánica,

«El Consejo propone se informe este expediente en el mismo sentido en que lo hace el Decano, declarándose anulada la incompatibilidad entre las asignaturas de Geometría analítica y de Química inorgánica, con el fin de que puedan ser simultaneadas, permaneciendo, por lo demás, cada una de ellas en el grupo que les asigna el Real decreto de referencia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias del Claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, proponiendo que la Cátedra de Legislación comparada, del Doctorado de aquella Facultad, que desempeñó D. Gumersindo de Azcá-

rate, se transforme en otra titulada Política social y Legislación comparada del Trabajo, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinada la comunicación que la Facultad de Derecho de la Universidad Central dirige al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, proponiendo que la Cátedra de Legislación comparada, desempeñada hasta fecha reciente por D. Gumersindo de Azcárate, se transforme en otra titulada Política social y Legislación comparada del Trabajo, este Consejo hace suyas las razones que en dicho documento se aducen para justificar la propuesta, y creyendo innecesario darles nueva forma, se limita á reproducirlas en los siguientes términos:

»Refiérense las razones aducidas á lo desamparados que están los estudios sociales en relación con el Derecho en las Universidades y Escuelas Superiores de España, lo cual contrasta con la importancia creciente de estas cuestiones y de las Instituciones, incluso sociales, á ellas concernientes en la vida universal moderna.

»Á compás de ella han ido las Universidades y las Escuelas Especiales y técnicas de todos los países dedicando á la legislación del trabajo, á la reforma social y á la pacificación de las luchas de clases de nuestros tiempos; estudios que en todas partes tienen ya una sustantividad bien merecida en los organismos científicos oficiales, y hasta llegando en algunos á ser objeto de Institutos especiales de preparación científica y práctica, bien para los investigadores de la realidad social y de las soluciones á sus complicados problemas, bien para los hombres de administración que han de ponerse al frente de los Centros que todos los días organizan una eficiente burocracia del Estado.

»Á partir de 1848, la Ciencia jurídica, la económica, la administrativa, encontráronse, efectivamente, principios y prácticas que dentro de la economía capitalista y el derecho y el estado á ellas peculiares podrían señalar rumbos de paz y de cooperación de clases en medio de las agrias discordias revolucionarias. Las Universidades y las Escuelas, descubridoras de estos principios y de sus aplicaciones, perfeccionaron sus métodos de creación y de vulgarización. Á partir de 1880 fué general en el mundo la organización de estos estudios en todas las organizaciones oficiales de la enseñanza Superior. París y las Universidades francesas, las belgas, y muy especialmente la de Lovaina; las alemanas, las suizas, por no citar otras, fueron de ello buen ejemplo. En Alemania, hasta los dominios particulares de la política social, tales como la cooperación, el contrato del trabajo, el seguro en sus diversas modalidades, los accidentes del trabajo, el ahorro, la historia de los conflictos entre el capital y el trabajo, las instituciones de mejor alimentación, las casas baratas, las reclamaciones internacionales del trabajo, etc., etc., tienen ya clases diferenciadas cuando no Seminarios especiales. En España no hay una sola Cátedra de Política social y de Legislación del Trabajo. Apenas pueden rozarse sus asuntos someramente en otras enseñanzas.

»Por otra parte, la Cátedra de Legislación comparada, cuyos principios y métodos ganan—no hace falta decirlo—todos los días en importancia, la pierde como asignatura general unitaria; empieza no sólo á ser suplida con ventaja, sino extendida incluso en nuestras Universidades con el carácter comparativo que van adquiriendo casi todas las asignaturas de Derecho y por el estudio de la Filosofía del Derecho en el Doctorado, de una de sus concepciones principales como Ciencia del Derecho comparado.

»Fuera de desear que la asignatura de Legislación comparada pudiera dar lugar también á una asignatura de Historia Universal del Derecho. Esta es una de sus concepciones principales, y podría decirse que la consagrada por el Sr. Azcárate desde su ingreso en el Profesorado.

»Mas en rigor, habiendo explicado éste durante su larga y devota vida universitaria su asignatura, ora como Historia Universal del Derecho, ora como Derecho social comparado, y no siendo posible por el momento un desdoblamiento de la Cátedra en dos, debe tener esta última la primacía, tanto por la importancia creciente de esta realidad social, tan nutrida de finas relaciones jurídicas, como por el descuido improrrogable en que se encuentran sus disciplinas en la enseñanza oficial.

»En virtud de lo expuesto, entiende este Consejo que procede acceder á lo solicitado por la Facultad de Derecho de la Universidad Central, transformando la Cátedra de Legislación comparada en otra de Política social y Legislación comparada del Trabajo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad Central.

(Gaceta del 20.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. José Gabriel Álvarez Ude Catedrático numerario de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, que le corresponde como comprendido en la Sección séptima del Escalafón.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de igual denominación que el interesado desempeña en la Universidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Zaragoza.

(Gaceta del 20.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Barcelona y el Claustro de Profesores de su Facultad de Medicina,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Auxiliar numerario de la misma Universidad D. Francisco Terrades Pla se encargue de la Cátedra vacante de Ginecología de la citada Facultad, debiendo percibir desde 23 de Febrero del corriente año los dos tercios del sueldo de entrada de dicha Cátedra.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Auxiliar interino D. Emilio Ardevol Miralles perciba desde igual fecha la gratificación anual de 2.000 pesetas durante el tiempo que el referido Auxiliar numerario Sr. Terrades se halle encargado de la Cátedra vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(Gaceta del 20.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Alejandro Rodríguez Cadarso Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los presupuestos provinciales, y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la plaza de Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad

de Medicina de la Universidad de Santiago, de que actualmente se halla en posesión el interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Santiago.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: Á propuesta del Director del Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto admitir á D. Gonzalo Rodríguez Lafora la renuncia del cargo de Auxiliar interino de la Sección de Psicología del mencionado Centro, y nombrar para el expresado cargo á D. Luis Lamas Ojea, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales y el mismo carácter de interino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Director del Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Elías Tormo, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder, para gastos de viaje de prácticas de los Profesores y alumnos de las Cátedras de Historia del Arte y de Arqueología arábiga, una subvención de 2.496,96 pesetas, que se librará á favor de D. Elías Tormo, con cargo al capítulo 3.º, art. 3.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Teruel, y que, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie nuevamente al turno de concurso de traslado entre Catedráticos de igual asignatura y Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en los Reales decretos de 16 de Octubre de 1913 y 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de igual asignatura y Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910 la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Cuenca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 20.)

Escuelas de Veterinaria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones en turno libre para proveer la Cátedra de Anatomía descriptiva, con Nociones de Embriología y Teratología, de la Escuela de Veterinaria de León, expidiéndose el correspondiente nombramiento, en la forma reglamentaria, á favor de D. Aureliano González Villarreal, opositor propuesto por el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela de Veterinaria de León.

(*Gaceta* del 23.)

Cuestionarios de oposiciones para Auxiliarías de las Escuelas de Veterinaria.

(Continuación.)

TEMA 55

Mamitis estreptocócica de las vacas; su diagnóstico clínico y bacteriológico; tratamiento.

TEMA 56

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre la mamitis contagiosa y la tuberculosa.

TEMA 57

Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis en el animal vivo, en los productos tuberculosos y en el cadáver.

TEMA 58

Diferencias morfológicas y culturales de los diferentes tipos del bacilo de Koch.—Investigación de los granos metacromáticos.

TEMA 59

Investigación del bacilo de Koch en la leche y en los tejidos pigmentados.

TEMA 60

Diagnóstico de la tuberculosis por el método de los cortes.

TEMA 61

Diagnóstico de la tuberculosis por la aglutinación y por la desviación del complemento.

TEMA 62

Diagnóstico clínico de la tuberculosis en los grandes rumiantes.

TEMA 63

Aplicaciones clínicas de las opsoninas; tuberculina y tuberculinización.

TEMA 64

Diagnóstico clínico y bacteriológico del muermo.—Diagnóstico bacteriológico diferencial de esta enfermedad.

TEMA 65

Diagnóstico suerológico del muermo.

TEMA 66

Maleina y maleinización.

TEMA 67

Diagnóstico clínico y bacteriológico de la adenitis equina.

TEMA 68

Diagnóstico bacteriológico y clínico diferencial entre la papera y el muermo.

TEMA 69

Estudio clínico de la glosopeda en sus diversas formas.

TEMA 70

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre algunas formas de glosopeda y la apoplejía carbuncosa.

TEMA 71

Diagnóstico clínico y bacteriológico de la perineumonia exudativa contagiosa en el ganado vacuno.

TEMA 72

Estudio de la viruela del caballo y de la vaca.

TEMA 73

Estudio clínico y experimental de la viruela en la oveja y en la cabra.

TEMA 74

Estudio clínico y experimental de la agalaxia contagiosa.

TEMA 75

Diagnóstico clínico y bacteriológico del téanos.

TEMA 76

Diagnóstico bacteriológico y clínico de la pasterelosis en el ganado vacuno.—Idem íd. en el lanar.

TEMA 77

Diagnóstico bacteriológico diferencial entre las septicemias hemorrágicas y la fiebre carbuncosa.

TEMA 78

Estudio bacteriológico y clínico del aborto epizoótico.—Profilaxis de esta enfermedad.

TEMA 79

Estudio de la fiebre petequial del caballo.

Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria.

TEMA 80

De las carnes.—Acepciones y definiciones subsiguientes.—Especies zoológicas útiles á la alimentación del hombre.

TEMA 81

Composición de las carnes.—Condiciones normales que modifican su calidad.—De las carnes de los animales sanos y enfermos.

TEMA 82

Métodos que se emplean para investigar la procedencia de una carne.—Fundamentos en que se apoya cada uno.

TEMA 83

Métodos físicos más en uso para la diferenciación de las carnes.

TEMA 84

Métodos químicos de diferenciación de las carnes; procedimientos más usuales y técnica de cada uno.

TEMA 85

Métodos biológicos de diferenciación de las carnes; procedimientos más generalizados, indicaciones y técnica de cada uno.

TEMA 86

Carnes alteradas.—Sus caracteres.—Investigación de la putrefacción de las carnes.

TEMA 87

Carnes enfermas; clasificaciones para su reconocimiento y decomiso total ó parcial.

TEMA 88

Carnes enfermas no infecciosas.

TEMA 89

Carnes enfermas infecciosas.

TEMA 90

Carnes infestadas por parásitos.

TEMA 91

Estudio y diagnóstico de los tumores más frecuentes en los animales de carnicería é importancia de su reconocimiento desde el punto de vista sanitario.

TEMA 92

De los despojos de animales de matadero; su examen sanitario, macroscópico y macrográfico.

TEMA 93

De la conservación de las carnes y de las grasas; examen sanitario de unas y otras.

TEMA 94

Conservación de las piezas anatómicas.—Medios y procedimientos para conseguirlo.

TEMA 95

Mataderos; dependencias que requieren los diversos servicios de estos establecimientos y condiciones que deben reunir.

TEMA 96

Reconocimiento de los animales de matadero antes de que sean sacrificados.

TEMA 97

Sistemas de sacrificios en los mataderos.—Examen sanitario de los animales en el degüello y después de la muerte.

TEMA 98

Oreo, marca, transporte y conservación de las carnes frescas.

TEMA 99

Decomiso, destrucción y esterilización de las carnes desechadas.

TEMA 100

De las carnes de caza mayor y menor; de aves domésticas y de volatería y de sus conservas; su reconocimiento sanitario. Reconocimiento de los huevos de las aves.

TEMA 101

Reconocimiento de los pescados y mariscos y de sus conservas.

TEMA 102

De la leche.—Apreciación de sus modificaciones y alteraciones naturales.—Reconocimiento de la leche fresca.

TEMA 103

Obtención, conservación y transporte convenientes de la leche.

TEMA 104

Reconocimiento físico, químico y biológico de la leche sofisticada.

TEMA 105

De la manteca y sus variaciones y alteraciones naturales y sofisticaciones.

TEMA 106

De los quesos y sus modificaciones y alteraciones naturales y adulteraciones.

TEMA 107

De las verduras y frutas comestibles y sus variaciones y alteraciones naturales y conservas y atinente reconocimiento sanitario.—De los vegetales, granos y residuos irritantes y toxíferos á los animales domésticos.

TEMA 108

De la Inspección sanitaria de las plazas de abasto público; de los puestos de venta (de pequeños animales, vivos y muertos, de consumo, de carnes y despojos de animales de matadero y de productos animales y vegetales comestibles) y de los centros de cría, recría, mejora y explotación de los animales destinados á la alimentación humana.

TEMA 109

De la legislación, organización y jurisdicción inherente á la Inspección sanitaria veterinaria de carnes y substancias alimenticias.—Legislación penal respecto á la adulteración, fabricación y expedición de substancias alimenticias nocivas á la salud pública.

TEMA 110

Policía sanitaria veterinaria.—Definición, relaciones científicas, importancia y divisiones.—Distinción entre la Higiene y la Policía sanitaria veterinarias.—Evolución histórica y de limitación actual de la Policía sanitaria veterinaria.

TEMA 111

Policía sanitaria general.—Su división.—Profilaxis de las enfermedades infecciosas.—Definición y clasificación de los

métodos profilácticos. — Medidas sanitarias que impiden la producción de los agentes infecciosos.—Obras y operaciones de saneamiento y limpieza.—Asepsia.

TEMA 112

Medidas sanitarias que destruyen los agentes infecciosos después de producidos y antes de invadir el organismo de los animales domésticos.—Desinfección.—Desinfectantes.—Clasificaciones y divisiones.—Acción y empleo concernientes á los desinfectantes más activos y baratos.

TEMA 113

Prescripciones científicas acerca de la práctica de la desinfección.

TEMA 114

Medidas sanitarias que tienden á impedir la propagación de los agentes infecciosos.—Declaración ó denuncia.—Visita sanitaria.—Declaración oficial de la infección.—Separación ó aislamiento y sus modalidades. — Recuento ó empadronamiento.—Marca y reseña de animales.

TEMA 115

Inyecciones reveladoras.

TEMA 116

Occisión ó sacrificio de animales atacados de enfermedades infecto-contagiosas.—Oportunidad y procedimientos.—Transporte y destrucción de cadáveres.

TEMA 117

Indemnizaciones y tasaciones.

TEMA 118

Importación y exportación de animales.

TEMA 119

Inspección sanitaria de ferias, mercados, concursos y Exposiciones, mataderos, centros de producción, de explotación y de exhibición de animales y de utilización de cadáveres de animales.

TEMA 120

Inspección sanitaria del ganado del Ejército, de las paradas de reproductores, de las Clínicas particulares y de los animales llevados á las Escuelas de Veterinaria.

TEMA 121

Medidas sanitarias que neutralizan la acción patógena de los agentes infecciosos.—Fortificación fisiológica.—Inmunizaciones.—Vacunas y vacunaciones preventivas.—Suero y sueroterapia.—Suero-vacunaciones.—De la inmunización con materias extrañas á las bacterias.—De la antisepsia interna.

TEMA 122

Policía sanitaria legislativa y administrativa.—Legislación y organización de servicios públicos de Policía sanitaria veterinaria.—Ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914.

TEMA 123

Reglamento provisional de 4 de Junio de 1915 para la aplicación de la ley de Epizootias.—Su objeto y fines.—Preceptos reglamentarios relativos á la denuncia, visita y reconocimiento.

TEMA 124

Preceptos reglamentarios relativos á la declaración oficial de la infección y al aislamiento.

TEMA 125

Preceptos reglamentarios relativos á las inoculaciones preventivas, reveladoras y curativas.

TEMA 126

Preceptos reglamentarios relativos á la importación y exportación de animales.

TEMA 127

Preceptos reglamentarios relativos al transporte de ganados en ferrocarril, en conducción por caminos, carreteras, cañadas y veredas y en barco.

TEMA 128

Preceptos reglamentarios relativos á ferias, mercados y Exposiciones y á paradas de sementales.

TEMA 129

Preceptos reglamentarios relativos al sacrificio de animales atacados ó sospechosos de enfermedad infecto-contagiosa y á la destrucción de cadáveres.

TEMA 130

Preceptos reglamentarios relativos á la desinfección y á los desinfectantes, á laboratorios bacteriológicos y á la estadística.

TEMA 131

Policía sanitaria especial.—Su división.—Preceptos científicos y legales referentes á la rabia.

TEMA 132

Preceptos científicos y legales referentes al carbunco bacteridiano y sintomático y al coriza gangrenoso.

TEMA 133

Preceptos científicos y legales referentes á la peste y á la perineumonía contagiosa del ganado vacuno.

TEMA 134

Preceptos científicos y legales referentes á la tuberculosis, al muermo y á la influenza.

TEMA 135

Preceptos científicos y legales referentes á la fiebre aftosa, á la viruela y á la agalaxia contagiosa.

TEMA 136

Preceptos científicos y legales referentes al mal rojo, á la pulmonía y á la peste del ganado de cerda.

TEMA 137

Preceptos científicos y legales referentes á la durina.

TEMA 138

Preceptos científicos y legales referentes á la triquinosis y cisticercosis.

TEMA 139

Preceptos científicos y legales referentes á la sarna, á la estrongilosis y á la distomatosis.

TEMA 140

Preceptos científicos y legales referentes al cólera, á la peste y á la difteria de las aves.

TEMA 141

Prescripciones legales referentes á la organización de los servicios de higiene y sanidad pecuarias y de sanidad pública.

Patología quirúrgica con su clínica.

TEMA 1.º

Heridas.—Incisas, de punción, contusas.—Anatomía patológica.—Sintomatología.—Tratamiento.

TEMA 2.º

Proceso curativo de las heridas.

TEMA 3.º

Contusiones, sus grados é indicaciones generales.

TEMA 4.º

Heridas mixtas, por armas de fuego; efecto penetrante y explosivo; causas que lo favorecen.—Orificio y trayecto de estas heridas.—Indicaciones generales.—Heridas de asta.—Heridas ponzoñosas.—Mordeduras.

TEMA 5.º

Quemaduras, sus grados, síntomas é indicaciones.

TEMA 6.º

Insolación y golpe de calor.—Heladuras ó congelaciones.—Efectos producidos por el rayo y por descargas de aparatos industriales eléctricos.

TEMA 7.º

Complicaciones infecciosas de los traumáticos y enfermedades quirúrgicas infecciosas.—Infección.—Concepto, proceso de la infección en general.—Causas y factores de la infección.

TEMA 8.º

Inflamación aguda y crónica.

TEMA 9.º

Fiebre traumática.

TEMA 10

Septicemia y puoemia.—Septicemia gangrenosa.

TEMA 11

Erisipela.—Abscesos: fríos y calientes; ídem por congestión.—Causas, síntomas y Anatomía patológica.—*Flegmones:* circunscrito y difuso.

TEMA 12

Gangrena: su proceso en general; formas clínicas.—Úlceras. Fístulas.

TEMA 13

Tumores ó neoplasias.—Generalidades.

TEMA 14

Localización, caracteres macroscópicos, evolución, diagnóstico, pronóstico é indicaciones de los siguientes tumores y sus variedades: epitelioma, carcinoma, cistoma, endotelioma y sarcoma.

TEMA 15

Mioma, fibroma, lipoma, condroma, osteoma, angioma, neuroma, mioma y queratoma.

TEMA 16

Enfermedades de los músculos en general.—Contusiones, heridas, roturas, hernias y luxaciones.—Miositis aguda reumática, traumática crónica (intersticial, fibrosa, osificante, supurativa, botriomicósica, actinomicósica y tuberculosa).

TEMA 17

Atrofia.—Contractura.—Parásitos de los músculos.—Neoplasías.

TEMA 18

Enfermedades de los tendones y ligamentos.—Heridas.—Roturas subcutáneas.—Luxación.—Inflamación.

TEMA 19

Aparato locomotor.—Enfermedades de los huesos.—Contusiones y heridas.—Fracturas.—Causas, mecanismo, variedades y síntomas de las fracturas.

TEMA 20

Diagnóstico, pronóstico y tratamiento general de las fracturas.

TEMA 21

Proceso curativo de las fracturas.

TEMA 22

Complicaciones de las fracturas: pseudartrosis; callo defectuoso, consolidación deforme, etc.

TEMA 23

Inflamación de los huesos.—Osteitis en general.—Osteomielitis y osteoperiostitis.—Abcesos de los huesos.—Tuberculosis.

TEMA 24

Caries y necrosis.—Distrofias é hipertrofias óseas.—Raquitismo.—Osteomalacia.—Tumores de los huesos.—Quiste hidatídico.

TEMA 25

Afecciones de las articulaciones.—Anomalías de desarrollo.—Heridas y contusiones.—Esguince ó distensión.

TEMA 26

Luxaciones.—Hemartrosis ó hidro-hemartrosis.—Hidrartrosis.

TEMA 27

Inflamaciones articulares.—Artritis aguda.

TEMA 28

Artritis crónica, seca ó deformante, fibrosa ó indurativa.—Osteo artritis tuberculosa.—Cuerpos extraños.—Corpora orizoidea ó ratones articulares (granos riciformes).—Anquilosis.

TEMA 29

Enfermedades de las bolsas serosas y de las sinoviales y tendinosas.—Higromas.—Tendovaginitis ó tendosinovitis agudas y crónicas.—Tuberculosis de las vainas tendinosas.—Quistes sinoviales.

TEMA 30

Afeccciones quirúrgicas de los nervios.—Heridas y contusiones. Neuritis.—Neuralgias.—Parálisis.—Neoplasias.

TEMA 31

Afecciones quirúrgicas de los vasos sanguíneos y de los vasos y ganglios linfáticos.—Traumatismos arteriales.—Inflamaciones de las arterias.—Aneurismas.

TEMA 32

Heridas de las venas.—Flevitis.—Várices.—Lesiones traumáticas de los linfáticos.—Heridas y roturas.—Linfagitis.—Adenitis.—Neoplasias.

TEMA 33

Patología quirúrgica especial.—Enfermedades de la cabeza.—*Oftalmología.*—Enfermedades de los párpados, heridas y blefaritis.

TEMA 34

Entropión.—Ectropión.—Ptosis.

TEMA 35

Enfermedades de la conjuntiva.—Conjuntivitis.

TEMA 36

Enfermedades de la córnea.—Queratitis.—Heridas de la córnea.—Ulceraciones corneales.—Opacidades de la córnea.

TEMA 37

Enfermedades del iris.—Iritis.

TEMA 38

Enfermedades del cuerpo ciliar y de la coroides.—Ciclitis. Coroiditis.—Opacidades del vitreo.—Fluidificación.—Arteria pupilar persistente.—Atrofia ó tisis del globo ocular.

TEMA 39

Enfermedades del cristalino.—Catarata.—Luxación y astigmatismo de la lente.

TEMA 40

Enfermedades de la retina y del nervio óptico.—Amaurosis.—Retinitis.—Papilitis.—Atrofia del nervio óptico.—Desprendimiento de la retina.—Hemorragia de la retina.—Neuritis retrobulbar.—Neoplasias.—Hemeralapia.—Nictalopia.—Hemiopia.

TEMA 41

Oftalmía periódica.—Glaucoma.—Hidroftalmos.—Oftalmía simpática.—Tuberculosis ocular.—Muermo ocular.

TEMA 42

Enfermedades de las fosas nasales.—Catarro crónico.—Necrosis de los cornetes.—Neoplasias.—Cuerpos extraños.—Fracturas de los huesos nasales.

TEMA 43

Enfermedades de los senos frontales y maxilares.—Hidropesía de los senos maxilares.—Empiema de los senos frontales y maxilares.—Neoplasias de dichos senos.
Fracturas.—Del maxilar superior, del hueso lagrimal y del frontal.—Enfermedades de los cuernos.

TEMA 44

Enfermedades de la lengua.—Glositis.—Actinomicosis.—Fractura del ioides.

TEMA 45

Enfermedades de la laringe y de la bolsa gutural.—Enfermedades del oído y de la parótida.—Enfermedades de la oreja, del oído externo, del oído medio é interno.

TEMA 46

Enfermedades del cuello.—Traumatismo de las partes blandas. Bocio.—Talpa.—Fracturas de las vértebras cervicales.

TEMA 47

Enfermedades de la laringe y de la tráquea.—Parálisis del recurrente (ronquido).—Neoplasias de la laringe.—Estenosis de la tráquea.

TEMA 48

Enfermedades del tórax.—Heridas del tórax.—Abcesos y tumores del tórax.—Contusión de la cruz.—Fracturas de costillas.—Fístulas costales.—Fístula del esternón.

TEMA 49

Enfermedades del abdomen.—Heridas de las paredes abdominales.—*Hernias:* umbilical, inguinal, ventral,

TEMA 50

Enfermedades del útero.—Heridas.—Metritis.—Prolapso uterino.—Torsión uterina.

TEMA 51

Fracturas de la escápula y del húmero.—Parálisis del nervio supraescapular.—Idem del radical.—Trombosis de las arterias axilar y humeral.

TEMA 52

Enfermedades del codo y antebrazo.—Codillera.—Inflamación de la articulación del codo.—Fracturas del cúbito y del radio.

TEMA 53

Enfermedades del metacarpo.—Exostosis.—Inflamación de los tendones flexores.—Emballestado en el caballo adulto y en el potro.—Rotura de los tendones flexores.—Fracturas del metacarpo.

TEMA 54

Fractura del fémur.—Inflamaciones y rupturas musculares. Parálisis crural.—Bursitis trocantérica.

TEMA 55

Enfermedades de la babilla.—Artritis aguda.—Gonitis crónica deformante.—Luxación de la rótula.—Bursitis.

TEMA 56

Enfermedades del tarso.—Esparabán.—Inflamación de la articulación del corvejón.—Periartritis de de dicha articulación.

TEMA 57

Enfermedades del pie de los équidos.—Inflamación de la membrana queratógena.—Infosura.

TEMA 58

Pododermatitis supurativa.—Clavo de calle.

TEMA 59

Puntura y clavadura.—Escarza.—Necrosis de la membrana queratógena.

TEMA 60

Gabarro cartilaginoso.

TEMA 61

Cuartos y razas.

Operaciones y Anatomía topográfica.

TEMA 62

Anestesia.—Concepto general.—Anestesia general, indicaciones y contraindicaciones.—Anestesia por el cloroformo, el éter, el hidrato de cloral y la morfina.—Anestesias mixtas.—Accidentes de la anestesia.

TEMA 63

Anestesia local por la cocaína, por las eucaínas, tropococaínas, novocaína y por la estovaína.—Anestesia local por el frío.

TEMA 64

Antisepsia y asepsia quirúrgica.—Concepto general.—Asepsia antes de la operación: asepsia de las manos del operador, de los instrumentos y del campo operatorio.

TEMA 65

Hemostasia: preventiva, provisional y definitiva.—Por medio de lazos.—Por el procedimienio de Esmarch.—Hemostasia después de las operaciones.—Torsión y ligadura de los vasos. Taponamiento, forcipresión.—Cauterización como medio hemostático.

TEMA 66

Sangría.—Efectos fisiológicos de la misma.—Cantidad de sangre.—Circulación.—Constitución de la sangre.—Indicaciones y contraindicaciones de la sangría.—Instrumentos y objetos necesarios.

TEMA 67

Sangría en las venas siguientes: yugular, angular del ojo, cefálica, subcutánea del antebrazo, subcutánea torácica y de la safena.—Sangría capilar del pie y del paladar.—Accidentes de la sangría y su tratamiento.

TEMA 68

Suturas.—Instrumentos y materiales necesarios.—Técnica de las suturas.—Suturas entrecortadas, de puntos continuos y entortillada, de puntos pasados.—Enclavijada con tabletas. Suturas de lechinos.—Suturas de grapas metálicas.—Suturas con hilos metálicos.

TEMA 69

Cauterización.—Generalidades y efectos del fuego.—Indicaciones y contraindicaciones.—Instrumentos.—Aplicación de fuego.—Preparación del animal.—Cauterización transcurrente. Cauterización de puntos superficiales.—Cauterizaciones penetrantes con agujas.—Cauterización subcutánea.—Accidentes de la cauterización.

TEMA 70

Trepanación de los senos frontales y maxilares.—Trepanación de las fosas nasales y del cráneo.—Hiovertebrotomía.

TEMA 71

Operaciones que se practican en el ojo.—Paracentesis de la córnea.—Iridectomía.—Estirpación de la glándula lagrimal. Lavados de las vías lagrimales.—Exenteración y enucleación del globo del ojo.

TEMA 72

Operaciones que se practican en el cuello.—Traqueotomía. Anatomía topográfica.—Métodos, indicaciones.—Cricotraqueotomía.—Aritenoidectomía.—Estirpación de la mucosa del ventrico de la laringe.

TEMA 73

Operaciones en caso de hernia inguinal, aguda y crónica. Operaciones en caso ventral, umbilical y perineal.

TEMA 74

Castración.—Anatomía topográfica.—Sujeción.—Prehensión del testículo y demás tiempos, según el método empleado. Castración por ligadura del cordón, por torsión limitada, por estrangulación.

TEMA 75

Castración á fuego, á dos mordazas.—Castración aséptica, á fuego, á gran mordaza sin la incisión de las envolturas.

TEMA 76

Accidentes de la castración.

TEMA 77

Castración del caballo criptórquido.—Anatomía topográfica. Procedimientos y técnica.

TEMA 78

Castración de la yegua.—Datos anatómicos.—Instrumentos, técnica, etc.

TEMA 79

Operaciones que se practican en los tendones en general. Tenotomías subcarpianas.—Tenotomías plantares.—Estudio de todo lo referente á estas operaciones.

TEMA 80

Tenotomía cuncana.—Idem del extensor lateral de las falanges.

TEMA 81

Operaciones que se practican en los nervios en general. Neurectotomía del mediano.—Idem del cubital.

TEMA 82

Neurectomía del ciatico.—Idem del tibial anterior.

TEMA 83

Neurectomía plantar por encima y por debajo del menudillo.

TEMA 84

Operaciones que se practican en el pie.—Anatomia topográfica.—Adelgazamiento y avulsión de una parte del casco. Avulsión de un trozo de muralla.

TEMA 85

Avulsión de la palma.—Ablación de los tejidos necrosados y curas consecutivas.

TEMA 86

Operaciones del gabarro cartilaginoso.—Idem del clavo halladizo.

TEMA 87

Castración del toro á vuelta ó pulgar, á dos mordazas, por torsión y por cauterización.

TEMA 88

Castración de la vaca con el magullador y por ligadura.

TEMA 89

Operaciones que se practican en el perro.—Sujeción y anes-

tesia.—Cauterización.—Sedales.—Operación del entropión. Idem del ectropión.

TEMA 90

Laparotomía.—Gastrotomía.—Enterotomía y enterectomía. Ablación del recto invertido.

TEMA 91

Cateterismo de la uretra.—Uretrotomía.—Castración del perro.—Idem de la perra.—Histerotomía é histerectomía.—Tenotomía de los músculos rotulianos.—Idem de los flexores del metacarpo.—Amputaciones y desarticulaciones.

Obstetricia.

TEMA 92

Pelvis.—Huesos que la forman y descripción de ellos.—Articulaciones de la pelvis.—Diferencias en las hembras domésticas.

TEMA 93

Conformación de la pelvis.—Planos y diámetros pelvianos. Diferencias en las hembras domésticas y entre la hembra y el macho.—Pelvimetría.

TEMA 94

Aparato generador de la hembra.—Descripción de los ovarios.—Estructura.—Vesícula de Graaf.—Ovulo.

TEMA 95

Trompas uterinas.—Útero ó matriz; cuerpo y cuello: conformación, estructura, etc.—Vagina.—Vulva.—Estudio de las mamas.

TEMA 96

Signos de la preñez.—Signos probables y ciertos.—Análisis y valoración de cada uno.

TEMA 97

Influencia de la gestación en las enfermedades comunes. Patología de las hembras preñadas.

TEMA 98

Aborto.—Concepto y división.—Aborto esporádico.—Causas, síntomas y anatomía patológica.—Diagnóstico y pronóstico. Indicaciones.

TEMA 99

Aborto epizoótico.—Su estudio en la vaca.

TEMA 100

Retención anormal del feto.—Causas, síntomas, anatomía topográfica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—Hernia de la matriz.—Inversión de la vagina.—Rotura de la matriz.

TEMA 101

Gestación extrauterina y sus clases.—Causas.—Desarrollo del huevo y modificaciones de los tejidos maternos.—Evolución del huevo.—Síntomas.—Marcha y terminaciones de la gestación extrauterina.—Diagnóstico é indicaciones.

TEMA 102

Del parto normal.—Definición y división.—Causas del parto. Fenómenos fisiológicos del parto.—Estudio de los dolores del parto.—Limos, bolsas de las aguas.—Rotura del cordón.

TEMA 103

Presentaciones y posiciones del feto.—Generalidades.—Presentación anterior y posiciones.—Posiciones en la presentación posterior.—Posiciones en la presentación dorso-lumbar y en la externo-abdominal.—Mecanismo del parto en las diferentes presentaciones y posiciones.

TEMA 104

Secundinación y sus tiempos.—Puerperio fisiológico.—Fenómenos de orden anatómico y fisiológico que en él se observan.—Entuertos.—Secreción láctea.

TEMA 105

Cuidados que se deben dispensar á las hembras durante el período de la gestación.—Idem durante el parto.—Idem después.—Cuidados del recién nacido.

TEMA 106

Distocia por hernia del útero.—Por desviación, por torsión del útero.

TEMA 107

Distocia fetal.—Distocias dependientes de las presentaciones y posiciones del feto en la presentación anterior.

TEMA 108

Distocias dependientes de la presentación posterior.

TEMA 109

Distocias dependientes de las presentaciones transversales.

TEMA 110

Mutación; propulsión; rotación y versión.—Manual operatorio.—Instrumentos.—Indicaciones y su técnica.

TEMA 111

Extracción forzada.—1.° Medios de aplicación de la fuerza al feto.—Lazos, portalazos, cabezadas, fórceps, ganchos, etcétera.—2.° Elección de los medios más apropiados para desarrollar fuerza en obstetricia.—Empleo de la fuerza en los partos laboriosos.

TEMA 112

Embriotomía.—Indicaciones é instrumentos.—Cefalotomía: punción ó perforación del cráneo; craneotomía ó incisión del cráneo; cefalotripsia; decapitación ó decolación.

TEMA 113

Embriotomía interesando los miembros.—1.° Avulsión de los miembros torácicos y abdominales.—2.° Desarticulación de los miembros.—Fetotomía interesando el tronco.—Evisceración.—Destroncamiento.

TEMA 114

Histerotomía vaginal y abdominal ú operación cesárea.—Indicaciones.—Técnica y cuidados consecutivos.

TEMA 115

Operaciones vulnerantes sobre el huevo antes de su madurez.—Parto prematuro.—Indicaciones.—Métodos operatorios. Aborto provocado.—Cuidados que reclaman la madre y el recién nacido después de un parto laborioso.

TEMA 116

Prolapso del útero.—Causas, síntomas y tratamiento.—Prolapso de la vagina.—Retención anormal de las secundinas.

TEMA 117

Fiebre vitularia.—Causas, síntomas y anatomía patológica. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

TEMA 118

Enfermedades del recién nacido.—Onfaloflevitis.—Artritis de los recién nacidos.—Diarrea.—Retención del meconio.—Cianosis.

Historia Natural.

TEMA 1.°

Extensión é interés de la Historia Natural en Veterinaria.—Ramas en que se divide é importancia relativa.

TEMA 2.°

Cuerpos naturales.—Caracteres comunes y diferenciales.

TEMA 3.°

De las rocas.—Principales grupos de rocas y su característica respectiva.—Aplicaciones.

TEMA 4.°

Acción modificadora que el aire, el agua y los seres vivos ejercen en la superficie terrestre.

TEMA 5.°

Períodos geológicos.—Sus terrenos y característica natural.

TEMA 6.°

Característica general de los seres vivos.—Coexistencia que debe existir entre los atributos que se les señalan.

TEMA 7.°

Los seres vivos considerados como máquinas transformadoras de energía.—Consideraciones sobre los fenómenos de tropismo.

TEMA 8.°

Los seres vivos cual máquinas transformadoras de material. Acciones y fermentos químicos que en estos fenómenos metabólicos intervienen.

TEMA 9.º

La evolución de los seres vivos. Diferenciación y reducción de los órganos.

TEMA 10

De las defensas naturales de los seres vivos.—Defensas pasivas y activas.

TEMA 11

De la especie.—Opiniones sobre el origen y fijeza de su tipo.

TEMA 12

De los frutos.—Su clasificación.

TEMA 13

Graminácea y Colchicáceas.—Caracteres generales, propiedades y empleo.—Especies de interés.

TEMA 14

Euforbiáceas, Quenopodiáceas y Poligonáceas.—Caracteres que las distinguen, propiedades y uso.—Especies de aplicación.

TEMA 15

Compuestas y Labiadas.—Caracteres generales, propiedades y empleo.—Especies notables.

TEMA 16

Escrofulariáceas y Solanáceas.—Caracteres generales, propiedades y empleo.—Especies importantes.

TEMA 17

Leguminosas y Umbelíferas.—Caracteres generales, propiedades y empleo.—Especies de aplicación.

TEMA 18

Coníferas, Papaveráceas y Ranunculáceas.—Caracteres generales, propiedades y empleo.—Especies de utilidad.

TEMA 19

Aparato locomotor en la escala zoológica.—Teoría vertebral. Actitudes y locomoción.

TEMA 20

Sistema nervioso.—Disposiciones fundamentales que afecta. Organos que comprende en los vertebrados.

TEMA 21

De las acciones reflejas y de las sensaciones.—Del instinto y de la inteligencia.—Del lenguaje.

TEMA 22

Aparato digestivo.—Origen, desarrollo y perfeccionamiento.—Constitución en los diferentes tipos.

TEMA 23

Aparato circulatorio.—Origen, desarrollo y perfeccionamiento.—Constitución en los diferentes tipos.

TEMA 24

Aparato respiratorio.—Origen, desarrollo y perfeccionamiento.—Constitución en los animales que respiran en el agua y de los que lo verifican en la atmósfera.

TEMA 25

Aparato urinario.—Origen, desarrollo y perfeccionamiento. Organos que le forman en los diferentes tipos.

TEMA 26

Organización, reproducción, género de vida y clasificación de los Rizópodos.

TEMA 27

Organización, reproducción, género de vida y clasificación de los Infusorios.

TEMA 28

Organización general y división de los Espongiarios.—Especies de aplicación.

TEMA 29

Organización general, evolución y clasificación de los Celentéreos.—Notables especies.

TEMA 30

Organización general, desarrollo y clasificación de los Vermes.

TEMA 31

Organización general de los Artrópodos.—Clases que comprenden.—Característica de cada una.

TEMA 32

Caracteres generales, clasificación y especies útiles de Crustáceos.

TEMA 33

Caracteres generales, clasificación y especies notables de Arágnidos.

TEMA 34

Caracteres generales y clasificación de los Insectos.

TEMA 35

Lepidópteros y Hemípteros.—Característica y especies interesantes.

TEMA 36

Himenópteros.—Característica.—Principales especies.

TEMA 37

Ortópteros.—Caracteres y clasificación.—Especies principales.

TEMA 38

Coleópteros.—Caracteres y clasificación.—Especies de aplicación.

TEMA 39

Organización general.—Clasificación y especies notables de Moluscos.

TEMA 40

Organización general, desarrollo y clasificación de los Vertebrados.

TEMA 41

Peces cartilaginosos.—Caracteres, clasificación.—Especies notables.

TEMA 42

Peces óseos.—Caracteres, clasificación.—Especies útiles.

TEMA 43

Caracteres, metamorfosis y clasificación de los Batracios.

TEMA 44

Reptiles.—Caracteres y clasificación.

TEMA 45

Aves.—Caracteres y clasificación.

TEMA 46

Aves Zancudas y Corredoras.

TEMA 47

Aves Palmípedas y Gallináceas.

TEMA 48

Pájaros.

TEMA 49

Palomas, Trepadoras y Prensoras.

TEMA 50

Mamíferos perisodáctilos. — Clasificaciones. — Caracteres fisiológicos y servicios de las especies domésticas.

TEMA 51

Mamíferos artiodáctilos.—Clasificación.—Suidos.—Caracteres fisiológicos y utilidad del cerdo doméstico.

TEMA 52

Rumiantes.—Clasificación.—Especies de utilidad.—Caracteres fisiológicos de las especies domésticas.

TEMA 53

Roedores.—Caracteres generales y clasificación.—Especies de interés.—Caracteres fisiológicos de las especies domésticas.

TEMA 54

Carnívoros.—Caracteres generales y familias que comprenden.—Caracteres fisiológicos y servicios de las especies domésticas.

TEMA 55

Quirópteros é Insectívoros.—Caracteres y especies notables.

Parasitología.

TEMA 56.

Concepto del mutualismo, comensalismo y parasitismo.—Grados y formas del parasitismo.—Desórdenes ocasionados por los parásitos.—Clasificación de los parásitos.

TEMA 57

Consideraciones generales sobre la morfología de los eumicetos ó hifomicetos.—Clasificación de estos hongos.—Metodos generales para su investigación ó identificación.—Característica general de las micosis.

TEMA 58

Mucoráceas.—Morfología de las mucoráceas patógenas.—Métodos técnicos aplicados á la investigación é identificación de estos hongos.—Característica de las mucormicosis de los animales.

TEMA 59

Blastomicetos y endomicetos.—Estudio y reconocimiento de las especies patógenas.

TEMA 60

Dermatofitos.—Estudio y determinación de los achoriun, trichophyton y microporium patógenos de los animales.

TEMA 61

Estudio de los esporotricos patógenos de los animales.

TEMA 62

Morfología y biología del Actinomyces.—Cultivos.—Característica de su acción patógena.—Modos de investigación é identificación.

TEMA 63

Estudio de las principales especies patógenas de los géneros aspergillus y penicillium.—Breve idea de las alteraciones que originan en los animales domésticos.

TEMA 64

Amebianos y coccidianos.—Estudio y reconocimiento de las especies de interés.—Desórdenes que determinan.

TEMA 65

Estudio sintético de las especies del género plasmodium.—Estudio del género halteridium.—Reconocimiento y alteraciones.

TEMA 66

Piroplasmas y leishmanias.—Estudio y reconocimiento de las principales especies.—Desórdenes que ocasionan en los animales.

TEMA 67

Tripanosomas.—Estudio y reconocimiento de las especies de vida parasitaria en los animales domésticos.—Alteración que produce.

TEMA 68

Espiroquetas y treponemas.—Estudio y reconocimiento de las especies de interés.—Alteraciones que originan.

TEMA 69

Cercomonas, Tricomonas, Lamblias, Sarcosporidianos.—Principales especies y su acción en el organismo.

TEMA 70

Especies de interés de los géneros *Fasciola, Fascioleta* y *Fasciolopsis.*—Estudio y determinación.—Lesiones que ocasionan.

TEMA 71

Especies notables de los géneros.—Paragóminas, opisthorchis y metorchis.—Parasitismo.

TEMA 72

Especies principales de los géneros Heterophyes y Dicrocelium.—Notables especies de los géneros Cladorchis y Gastrodicus.—Acción en el organismo.

TEMA 73

Estudio de las especies interesantes del género Schistosonum.—Parasitismo.

TEMA 74

Organización y evolución general de los Teniados.—Desórdenes que pueden determinar.

TEMA 75

Estudio y determinación de las Tenias comprendidas en el subgénero Cisticercus.—Investigación de este estado larvario.

TEMA 76

Estudio y determinación de las Tenias que forman el subgénero Cenurus.—Investigación de este estado larvario.

TEMA 77

Estudio diferencial de los subgéneros Cisticercus, Cenurus y Equinococcus.—Investigación de este estado larvario.—Caracteres, evolución y desórdenes determinados por la Tenia equinococcus.

TEMA 78

Estudio y determinación de las principales especies de Tenias en el género Móniezía, Thysanosoma, Stilesia y Anoplocéfala.

TEMA 79

Estudio diferencial de las notables Tenias comprendidas en el género Dipylidium, Hymenolepis y Davainca.

TEMA 80

Caracteres, evolución y desórdenes ocasionados por las especies del género Bothriocéphalus y del Giganthorhynchus.

TEMA 81

Estudio de las principales filarias de los animales domésticos.—Alteraciones que origina.

TEMA 82

Estudio de la Trichina spiralis.

TEMA 83

Estudio de las principales especies del género Tricocéphalus, Eustrongilus y Trichostrongylus.

TEMA 84

Estudio y reconocimiento de las principales especies de Oesophagostoma, Stephanurus, Sclerostoma y Ternidius.

TEMA 85

Anquilostomas.—Principales especies y desórdenes que provocan.

TEMA 86

Caracteres de las principales especies de los géneros Ascaris, Balascaris, Heteratris y Oxyurus.

TEMA 87

Estudio y determinación de las principales especies comprendidas en los géneros Guathostoma, Strongyloides y Rhabditis.

TEMA 88

Caracteres y determinación de las principales especies del género Hirudo y Limnatis.

TEMA 89

Linguaotulianos y Demodicidos parásitos de los animales domésticos.—Caracteres de las principales especies y desórdenes que provocan.

TEMA 90

Estudio y reconocimiento de las principales especies de Sarcóptidos.—Característica de los desórdenes que determinan.

TEMA 91

Estudio de las principales especies del género Dermanysus, Argas, Ornithodorus, Rhipicephalus.—Papel etiológico.

TEMA 92

Eurhipicephalud, Margaropus, Dermaceutor é Ixodes.—Papel etiológico.

TEMA 93

Hippoboxidos y Oestridos.—Principales especies.—Parasitismo de sus larvas.

TEMA 94

Tabánidos, Sarcofígidos y Muscidos.—Significación etiológica.

TEMA 95

Culicidos.—Clasificación.—Notables especies.—Simúlidos. Papeletiológico.

TEMA 96

Pelicúlidos y Ricinidos.—Significación etiológica.—Pulecidos y Cimicidos.—Papel etiológico.

Bacteriología.

TEMA 97

Bacteriología.—¿De qué trata?—Desde qué aspecto puede hacerse su estudio, qué interés reporta y qué conocimientos la fundamentan.

TEMA 98

La Veterinaria en el progreso de la Bacteriología.—Interés y extensión de estos conocimientos.

TEMA 99

Consideraciones generales sobre la morfología de las bacterias.

TEMA 100

Consideraciones generales sobre los fenómenos vitales de las bacterias.

TEMA 101

Función patógena de las bacterias.—Caracteres y constitución de las toxinas bacterianas.

TEMA 102

Invasión del organismo por las bacterias.—Acciones que pueden determinar.

TEMA 103

Inmunidad.—Formas y Teorías para explicar su mecanismo.

TEMA 104

Anticuerpos.—Constitución, propiedades y papel que desempeñan.

TEMA 105

Métodos generales para la investigación é identificación de las bacterias.

TEMA 106

Las suero-reacciones como métodos especiales de diagnóstico bacteriano.

TEMA 107

Clasificación de las bacterias.—Consideraciones sobre la variabilidad de la especie bacteriana.

TEMA 108

Estreptococos patógenos de los animales.—Estudio y reconocimiento.

TEMA 109

Micrococos patógenos de los animales.—Estudio y determinación.

TEMA 110

Pasterelas.—Caracteres generales.—Estudio y determinación de las especies patógenas.

TEMA 111

Estudio y reconocimiento del B. Coli y B. disenteriæ.

TEMA 112

Estudio y reconocimiento del B. paratifi, y en particular del suipestifer.

TEMA 113

Estudio y reconocimiento de los B. pyocyanum y B. Zophii.

TEMA 114

Estudio y reconocimiento del B. erysipelatos suum y del B. hyopyogenes.

TEMA 115

Estudio y reconocimiento del B. mallei.

TEMA 116

Estudio y determinación del B. difteriæ y del B. abortus endemici.—Especies próximas.

TEMA 117

Estudio y reconocimiento del B. tuberculosis.

TEMA 118

Estudio y reconocimiento del B. anthracis.

TEMA 119

Estudio y reconocimiento del B. tetani.

TEMA 120

Estudio y determinación de los bacilos del carbunco sintomático y del edema maligno.

TEMA 121

Vacunas autógenas.—Preparación, valoración, conservación y empleo.

TEMA 122

Vacunas heterógenas.—Preparación, valoración, conservación y usos.

TEMA 123

Sueros disolventes, titulación, conservación y usos.

TEMA 124

Sueros aglutinantes y precipitantes.—Obtención, titulación y aplicaciones.

TEMA 125

Sueros antitóxicos.—Obtención, titulación, conservación y empleo.

Técnica anatómica y disección.

TEMA 1.º

Concepto y definición de Técnica anatómica.—Su historia. Importancia, extensión y división de la Técnica anatómica.

TEMA 2.º

Circunstancias y cualidades del anatomista.—Influencia y peligros á que se expone el disector.

TEMA 3.º

Instituto ó anfiteatro anatómico.—Condiciones que debe reunir, emplazamiento y dependencias necesarias.

TEMA 4.º

Descripción de las mesas de disección y sus diferencias con las de autopsias.—Mesa Darcet.—Su importancia.—Sala de disección y gabinetes anejos.

TEMA 5.º

Materias con que se elaboran obras de arte anatómico.—Cadáveres.—Productos industriales.—Arcillas, yeso, cera, gelatina, etc., etc.

TEMA 6.º

Instrumentos de disección.—División y descripción de los cortantes por su filo.

TEMA 7.º

Osteotomos.—Tijeras.—Variedades y usos de estos instrumentos.

TEMA 8.º

Instrumentos cortantes por sus dientes.—Del filo en los instrumentos de disección.

TEMA 9.º

Instrumentos auxiliares.—Pinzas, tenazas, erinas, garfios, cuñas, zócalos, etc.

TEMA 10

Perforadores.—Exploradores.—Insufladores.

TEMA 11

Principios en que se fundan y descripción de todos los modelos de inyectores utilizados en Técnica anatómica.

TEMA 12

Vasijas para la conservación temporal de los preparados y condiciones que deben reunir.—Estudio de los modelos propuestos.

TEMA 13

Instrumentos de medición.

TEMA 14

Preparación.—División.—Incisión.—Sus variedades.

TEMA 15

Sección.—Manual operatorio é instrumentos necesarios.

TEMA 16

Disección.—Sus formas.

TEMA 17

Legrado.—Raspado.—Disociación.—Disección debajo del agua.

TEMA 18

Repleción.—Inyección.—Variedades.—Propiedades de las masas de inyección.

TEMA 19

Descripción y estudio de las masas de inyección.

TEMA 20

Materias colorantes utilizadas en las inyecciones.—Manual operatorio de las inyecciones.

TEMA 21

Insuflación.—Sumersión.—Sus variedades y manual operatorio.

TEMA 22

Maceración y corrosión.—Digestión.—Cocción.—Sumersión en líquidos.

TEMA 23

Sumersión en gases.—Desecación.—Calcinación.—Congelación.—Procedimientos para conseguir esta última y su importancia en Técnica anatómica.

TEMA 24

Observación.—Exploración.—Medición.—Reglas generales para la misma.

TEMA 25

Reglas particulares para cada clase de medidas.

TEMA 26

Análisis de los resultados numéricos de la medición.

TEMA 27

Conservación.—Su división.—Teoría de la conservación anatómica.—Putrefacción cadavérica.

TEMA 28

Generalidades acerca del proceso de la conservación anatómica.—Métodos fundamentales y condiciones que deben tenerse en cuenta para la conservación anatómica.

TEMA 29

Sustancias conservadoras.—División que de ellas se hace.

TEMA 30

Conservación en materias sólidas y líquidas.—Conservación por sumersión.—Vasijas, colocación del preparado y cuidados que requieren.

TEMA 31

Conservación por inyección.—Conservación por medio de gases.

TEMA 32

Conservación por desecación.

TEMA 33

Putrificación.—Procedimientos de Comi, Fallet, Sucquet, Brunetti y Laskoswski.

TEMA 34

Representación anatómica y sus clases.

TEMA 35

Representación plástica.—Escultura, modelado y vaciado.

TEMA 36

Piezas anatómicas en cera.—Otras variedades de escultura anatómica.

TEMA 37

Representación gráfica.—Dibujo anatómico y sus variedades.—Pintura anatómica y sus clases.

TEMA 38

Estudio y preparación de los huesos frescos.

TEMA 39

Obtención de huesos secos.—Preparación de huesos por putrefacción en aire húmedo y en tierra.

TEMA 40

Preparación de huesos por putrefacción en agua.

TEMA 41

Huesos secos obtenidos por cocción en agua ó en vapor.—Blanqueo.—Desengrasamiento.

TEMA 42

Preparación de esqueletos.

TEMA 43

Cortes y desarticulación de los huesos de la calavera.

TEMA 44

Preparación de las vértebras cefálicas.—Articulación de huesos á distancia.—Preparación de los dientes.—Preparación de huesos de animales jóvenes.

TEMA 45

Artrotecnia.—Reglas generales para la preparación de las articulaciones.

TEMA 46

Conservación y estudio de las articulaciones.

TEMA 47

Preparación de las articulaciones intrínsecas del raquis.—Idem de las intervertebradas.—Axoideo-atloidea.—Occipito-atloidea.—De las dos últimas vértebras lumbares.—Lumbo-sacra.—Sacro-cosigea é inter-cosigea.—Piezas anatómicas necesarias.

TEMA 48

Preparación de las articulaciones de las vértebras con las costillas, de éstas con los cartílagos y los cartílagos con el esternón.—Articulaciones témporo-maxilar, témporo-hioidea é inter-hioideas.—Piezas anatómicas necesarias.

TEMA 49

Piezas necesarias y preparación de las articulaciones escápulo-humeral y húmero-radio-cubital.

TEMA 50

Preparación de las articulaciones carpianas, metacarpianas, metacarpo-falangianas é interfalangianas.

TEMA 51

Técnica de las articulaciones sacro-ilíaca y coxo-femoral, Cuidados que requiere su preparación.

TEMA 52

Manera de preparar las articulaciones femero-tibio-rotular, peroneotibial y tarsianas.—Piezas necesarias para demostrar sus detalles anatómicos.

TEMA 53

Miotecnia.—Preparación de los músculos en general.

TEMA 54

Preparación de las aponeurosis.—Preparación de las vainas tendinosas.—Bolsas serosas y musculares.—Conservación de los músculos.

TEMA 55

Conservación de las aponeurosis.—Retoque y montado de las preparaciones.—Estudio práctico del sistema muscular.

TEMA 56

Preparación del subcutáneo.—Técnica de los músculos comprendidos en la región cervical superior ó inferior.

(Continuará.) *(Gaceta* del 14 de Marzo.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Rafael Picó y Estela Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, con el mismo sueldo anual que actualmente le corresponde.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de igual denominación, de que el interesado es titular en la Escuela de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Valencia y Sevilla y Directores de las Escuelas Profesionales de Comercio de Valencia y Cádiz.

Servicios y méritos de D. Rafael Picó y Estela.

Catedrático numerario, por oposición, de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife desde 1.º de Junio de 1912.

En virtud del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 pasó á ocupar la Cátedra de Aritmética y Contabilidad general en la misma Escuela.

Por concurso fué trasladado á igual Cátedra de la Escuela de Cádiz, según Real orden de 24 de Abril de 1915.

Con arreglo al Real decreto de 16 de Abril de 1915 quedó adscrito á la Cátedra del grupo *D* (Contabilidad general y Práctica mercantil), teniendo además acumuladas las enseñanzas de Contabilidades especulativas y Técnica comercial.

Bachiller.

Profesor mercantil.

Se halla en posesión del título profesional de Catedrático.

(*Gaceta* del 22.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, á D. Francisco Marina y Adán Catedrático numerario de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, con el mismo sueldo anual que actualmente le corresponde.

Por consecuencia de este nombramiento, queda vacante la Cátedra de igual denominación, de que el interesado es titular en la Escuela de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Valladolid y Directores de las Escuelas Profesionales de Comercio de Sevilla y Santander.

Servicios y méritos de D. Francisco Marina y Adán.

Catedrático numerario, por oposición, de Aritmética, Álgebra y Cálculo mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Santa Cruz de Tenerife desde 19 de Junio de 1907.

Por concurso de traslación pasó á desempeñar igual Cátedra de la Escuela de Santander, según Real orden de 14 de Abril de 1908.

En virtud del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912 se encargó de la Cátedra de Algebra y Cálculo mercantil en el mismo Establemiento.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril de 1915 quedó adscrito á la Cátedra del grupo *C* (Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial), teniendo además acumuladas las enseñanzas de Ampliación de Algebra y Cálculo financiero.

Profesor mercantil.

Se halla en posesión del título profesional de Catedrático.

Ha sido Ayudante interino en la Escuela Superior de Comercio de Madrid y Secretario del Centro de igual clase de Santa Cruz de Tenerife.

(*Gaceta* del 22.)

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas á este Ministerio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 40 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se establecen en la Sección Elemental femenina de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona las enseñanzas de los idiomas Francés é Inglés y de Taquigrafía.

2.º Las expresadas enseñanzas estarán á cargo de Profesoras especiales, y su nombramiento habrá de recaer en personas de reconocida competencia que hayan prestado servicios en Establecimientos oficiales de Instrucción pública.

3.º Hasta tanto que en los Presupuestos generales del Estado figure la dotación de estas nuevas plazas, serán retribuídas con cargo á la economía que actualmente existe en la plantilla de dicha Sección Elemental femenina, dentro del crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 11, art. 2.º, del vigente presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

(*Gaceta* del 23.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Carmen de Castellví y Gordón Profesora especial de Idiomas (Francés é Inglés) de la Sección Elemental femenina de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona, con la remuneración anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

(*Gaceta* del 23.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María del Cueto y González Profesora especial de Taquigrafía de la Sección Elemental femenina de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

(*Gaceta* del 23.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera, con destino á las asignaturas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. José Miró y Mateo, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Maestra Inspectora de los talleres de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer á D.ª Luisa López Cano, con el jornal diario de 6,80 pesetas, que percibirá durante los 294 días laborables del año, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, concepto último, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, ha tenido á bien nombrar, por ascenso de escala, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, á D. Antonio Gisbert y García Ruiz, en la vacante producida por ascenso de don Manuel Campos Munilla, entendiéndose que de este ascenso debe darse posesión al interesado con la fecha de 17 de Marzo, día siguiente al en que ocurrió la vacante, según dispone la Real orden de 28 de Octubre de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, ha tenido á bien nombrar, por ascenso de escala, Jefe de cuarto grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, á D. José San Simón y Fortuny, en la vacante producida por ascenso de D. Antonio Gisbert y García Ruiz, entendiéndose que de este ascenso debe darse posesión al interesado con la fecha de 17 de Marzo, día siguiente al en que ocurrió la vacante, según dispone la Real orden de 28 de Octubre de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, ha tenido á bien nombrar, por ascenso de escala, Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, á D. José de la Torre y del Cerro, en la vacante producida por ascenso de D. José San Simón y Fortuny, entendiéndose que de este ascenso debe darse posesión al interesado con la fecha de 17 de Marzo, día siguiente al en que ocurrió la vacante, según dispone la Real orden de 28 de Octubre de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, ha tenido á bien nombrar, por ascenso de escala, Oficial de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, á D. Matías Martínez y Burgos, en la vacante producida por ascenso de don José de la Torre y del Cerro, entendiéndose que de este ascenso debe darse posesión al interesado con la fecha de 17 de Marzo, día siguiente al en que ocurrió la vacante, según dispone la Real orden de 28 de Octubre de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Habiéndose notado en la Real orden de que se hará mérito un error de copia, se inserta á continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Nombrado Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino por Real decreto de 19 de Febrero último el Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Vicente Navarro-Reverter y Gómis,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1910, se ha servido declarar en situación de supernumerario al repetido Jefe de tercer grado del mencionado Cuerpo D. Vicente Navarro-Reverter y Gómis desde el día 22 del mes de Febrero último, bien entendido que se le dará el cese por el Jefe Superior de dicho Cuerpo con fecha 21 del repetido mes, día anterior al en que tomó posesión del cargo de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, por tiempo ilimitado, conservando sin número su lugar en el Escalafón, con derecho á ganar puestos dentro de su categoría y de ascender á los grados y categorías superiores, quedando entonces en éstas hasta que solicite y obtenga, en la oportuna vacante que ocurra, su vuelta al servicio activo, en la misma situación de supernumerario por llevar más de diez años de servicios efectivos en el Cuerpo, en el cual ingresó el 22 de Marzo de 1896.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(*Gaceta* del 23.)

Inspeccion general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Construcciones civiles.

REAL ORDEN

Aprobado y mandado ejecutar por Real orden de 13 de Abril último un proyecto de adquisición de material fijo y su adaptación en los Laboratorios y Museos de la Facultad de Medicina de Valladolid, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á 22.984 pesetas, y no habiéndose realizado en el año anterior las obras en su totalidad, librándose tan sólo para ellas la cantidad de 10.000 pesetas, haciéndose precisa su continuación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien rehabilitar el presupuesto de las obras de que se trata, no realizadas, importante 12.984 pesetas, disponiendo que esta suma se satisfaga con cargo al crédito de 600.009 pesetas que, para los servicios de Construcciones civiles, figuran en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto actual de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Emilio Baeza.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por varias opositoras de 2.000 y más pesetas solicitando aclaración de la Real orden de 31 de Enero último, en el sentido de que se las concedan 85 plazas en equivalencia á las 85 ascendidas en virtud del crédito presupuesto de mejoras de categorías;

Resultando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 18 de Octubre de 1913, se han venido cubriendo las vacantes de 2.000 y más pesetas, la mitad por antigüedad, reservando las restantes á la oposición, para lo cual en las corridas de escalas se señalaban las localidades en que quedaban las vacantes para el turno de oposición, y así se ha hecho en el pasado año de 1915;

Resultando que la cantidad de 250.000 pesetas consignada en la ley de Presupuestos lo fué para mejorar las categorías comprendidas entre 1.000 y 2.000 pesetas, creándose para ello la de 1.500 y disminuyendo notablemente las intermedias;

Resultando que por ello quedó demostrado plenamente que no se trataba de vacantes, sino de mejora de situación, por lo que no había lugar á aplicar el art. 1.° del citado Real decreto ya citado;

Considerando que, aparte de las razones expuestas, no sería posible acceder á lo solicitado, por no permitirlo la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime la instancia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) en solicitud de que se establezca una Escuela de párvulos en aquella localidad, pues con motivo de la graduación de las Escuelas de niñas, con seis Secciones, han sido éstas instaladas en sitios distantes que no permiten la asistencia de algunos niños pequeños, viéndose, por tanto, privados de recibir enseñanza, lo que hay que evitar á todo trance;

Teniendo en cuenta que los presupuestos de este Ministerio no permiten la creación de una nueva Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de una de las Escuelas graduadas de niñas se segregue una Sección para convertirla en Escuela de párvulos, que será establecida en el local que facilite el Ayuntamiento, debiendo encargarse de dicha Escuela como Maestra propietaria D.ª Amalia Doña Gómez, la cual disfrutará el sueldo que con arreglo al Escalafón general del Magisterio venga percibiendo como Maestra de Sección de una graduada de Linares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Almería, en concepto de Jefe del Ejército, á D. Bartolomé Clares Gómez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Almería, en concepto de Concejal, á D. Eduardo Moreno Nieto.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocales de la Junta provincial de primera enseñanza de Gerona, en concepto de padre y madre de familia, á D. Francisco Roure Brauget y D.ª Martina Aymerich de Bosch.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Mariano Bellogín Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Provista por Real orden de esta fecha, en virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 4 del actual, la plaza de Profesora de Mecanografía y Taquigrafía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 29 de Febrero último, D.ª Melchora Herrero y Ayora, que venía hasta dicha fecha sirviendo el cargo de Profesora de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad, se encargue del desempeño de la clase de Contabilidad, con carácter gratuito, ínterin se consigna en Presupuestos la dotación correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Alfonso Retortillo y Tornos, Profesor auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general interino*, SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid á doña Florencia Herrero y Ayora, con la remuneración anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad Central y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

(*Gaceta* del 23.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIO

Por orden de 17 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Pedro Orche y Sánchez, en concepto de cesante, Mozo de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 22.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 20.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proverse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 20.)

ORDEN

Vista la instancia de varios opositores aprobados á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Cartagena solicitando se agregue á las mismas la Cátedra de igual asignatura vacante en el de Las Palmas;

Teniendo en cuenta que este Instituto no se halla aún en funcionamiento,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Ricardo Ibáñez Sánchez, Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, á contar desde el día 1.º del mes actual, en que ha sido encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Joaquín Larripa Gil, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, perciba, á contar desde el día 8 de Febrero último, la gratificación anual de 750 pesetas correspondiente al Profesor auxiliar de entrada D. Eugenio López Diego-Madrazo, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, con destino á las asignaturas de Gramática y Caligrafía, á D. Alejandro Ruiz Delgado, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Gijón, con destino á las enseñanzas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Francisco Alonso León, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Gijón.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, á propuesta del Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, Maestro segundo (Ayudante) del taller de Vaciado de dicha Escuela á D. Enrique Roldán, con el jornal diario de 3,40 pesetas, que percibirá durante los 294 días laborables del año, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.°, art. 2.°, concepto último, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, Maestra segunda (Ayudante) del taller de sombreros de dicha Escuela á D.ª Carmen Fernández y Fernández, con el jornal diario de 3,40 pesetas, que percibirá durante los 294 días laborables del año, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.°, art. 2.°, concepto último, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, Maestra segunda (Ayudante) del taller de flores de dicha Escuela á D.ª Purificación Picatoste, con el jornal diario de 3,40 pesetas, que percibirá durante los 294 días laborables del año, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.°, art. 2.°, concepto último, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, Maestra segunda (Ayudante-celadora) de dicha Escuela á D.ª Agustina Guyón, con el jornal diario de 3,40 pesetas, que percibirá durante los 294 días laborables del año, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.°, art. 2.°, concepto último, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Inspección general de Fundaciones y Construcciones civiles.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Obra pía de D. Vicente Marrón, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.° de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÁCERES.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vista la consulta elevada á esta Dirección por el Rectorado de Sevilla respecto al modo de formar la lista de aspirantes;

Teniendo en cuenta que el número de aspirantes de que debe constar la lista es el del tercio de las plazas que se han adjudicado en las oposiciones, y que el encabezamiento de las mismas deben constituirlo los opositores empatados,

Esta Dirección general evacua la consulta en la forma indicada en esta orden.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado por D.ª Montserrat Salvio Carrias y otras opositoras solicitando que las aprobadas que posean plazas en propiedad no estén obligadas á elegir una de las anunciadas y puedan conservar las que desempeñan;

Teniendo en cuenta que el acceder á lo solicitado no origina perjuicio de tercero, y hay una razón de equidad en hacer la concesión, tanto más cuanto que por orden de esta Direc-

ción se ha autorizado á los opositores aprobados con plaza el derecho de elegir entre las nuevamente agregadas, si tal les conviniere,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D.ª Tomasa de Miguel solicitando se la computen como en propiedad los servicios que presta como sustituta;

Teniendo en cuenta que la interesada pasó á servir como sustituta la Escuela de Santo Domingo de Silos después de haber desempeñado en propiedad y sin interrupción otras Escuelas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS.

Visto el expediente incoado por D. Leopoldo Mercado, don Simeón Juan y D. Juan Mena solicitando autorización para que sean extendidos sus nombramientos por no estar afectados por reclamación alguna;

Teniendo en cuenta que el acceder á lo solicitado representa un beneficio para los interesados, y no perjudica á nadie,

Esta Dirección general ha acordado se extiendan, por el Rectorado de Zaragoza, los nombramientos de los Sres. Mercado, Juan y Mena.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado por D. Ángel García y doña Leopolda Rivas en solicitud de reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que, para la resolución de este expediente, la Sección administrativa de León pida al interesado una copia certificada del convenio de ritribuciones, con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Visto el expediente incoado por D. Ceferino Pérez Labrador en solicitud de reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que, para la resolución de este expediente, la Sección administrativa de Madrid pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D.ª Marcelina Santos, en solicitud de reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que, para la resolución de este expediente, la Sección administrativa de Segovia pida á la interesada copia certificada del convenio de retribuciones, con la que se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección, antes de remitirla á esta Dirección, la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

Visto el expediente incoado por D. Abel Bonnet, Maestro interino de Beneficencia, solicitando el reconocimiento del sueldo de 500 pesetas en vez de 300 que percibe;

Teniendo en cuenta que los Maestros interinos deben percibir el sueldo de 500 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado; pero siendo esta cantidad de cuenta de la Diputación de Canarias, á cuya Beneficencia pertenece la Escuela que desempeña el interesado, la Delegación Regia de primera enseñanza de la provincia dará cuenta á la Diputación de este acuerdo, á fin de que le sean satisfechas por la misma al Sr. Bonnet 500 pesetas en vez de las 300 que hoy cobra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Junta local de Herrerías (Santander) contra la resolución del Rectorado de Valladolid, en virtud de la cual se concedió la permuta solicitada por D. Toribio Ortiz San Martín y D. Benito Zurita Campuzano, Maestros de Campuzano y Cabanzón (Santander), respectivamente;

Teniendo en cuenta las razones expuestas por la Junta local de Herrerías y el informe de la Inspección de primera enseñanza de Santander,

Esta Dirección general ha acordado dejar sin efecto dicha permuta, estimando el recurso de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien expedir título administrativo de Maestro de la Escuela de niños de Gestalgar (Valencia), cuyo nombramiento, hecho por la Junta de Patronato de la Fundación testamentaria de la Duquesa de Almodóvar, fué aprobado por esta Dirección con fecha 8 de Julio de 1915, á favor de D. Antonio Vicente Mulet Soler.

Asimismo ha acordado aprobar y expedir título administrativo á favor de D.ª María de la Purificación Torrent Jiménez, nombrada Maestra propietaria de la Escuela de Patronato de Estivella (Valencia), hecho por la Junta administradora de la Fundación antes mencionada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Paradas (Pontevedra), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Carmen Moure.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Castuera (Badajoz), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D.ª Ángeles Rodríguez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Saviñao (Lugo), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Francisca Macías Blanco.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Víctor López Fernández Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Ávila.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Ávila.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Pedro Pueyo Artero Auxiliar gratuito de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Teruel.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Teruel.

Negociado Central de Inspección.

ORDEN

Vista la instancia elevada por V. S. solicitando un año de licencia, sin sueldo, para atender á asuntos particulares, y en condiciones semejantes á las concedidas por las Reales órdenes de 23 y 24 de Noviembre de 1915 á dos Maestras de las Escuelas Nacionales;

Considerando que las citadas Reales órdenes no son aplicables para la concesión de licencia á los Inspectores de primera enseñanza, por tener éstos su legislación propia y definida en el art. 42, vigente, del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar su solicitud.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Departamentos ministeriales.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por ley de 30 de Junio de 1914 se halla dispuesto que el antiguo edificio en que estuvo instalada la Presidencia del Consejo de Ministros, situado en la calle de Alcalá, número 54, será siempre destinado al servicio público del Estado.

Y por Real decreto de 22 de Julio de 1915 se dispuso, entre otros extremos, que el solar resultante de dicho edificio, hoy casi derribado, más el solar que en su día resulte del derribo del edificio de la Dirección general de Hidrografía, queden ambos destinados para erigirse en ellos un edificio dedicado á Capitanía general de la Región y Gobierno militar.

Mas si, en efecto, sería beneficioso el que tan importantes oficinas militares se instalasen en un edificio hecho de exprofeso para ellas, dejando así libres los locales que hoy ocupan en el edificio denominado Palacio de los Consejos, no es ello de urgente necesidad, ya que merced á las obras no ha mucho tiempo hechas en esos locales y á la capacidad y demás condiciones de los mismos llenan cumplidamente por ahora el servicio á que se les tiene destinados, sin perjuicio de que, en compensación, tan pronto como se halle construído en uno de los solares de la calle de Montalbán, procedentes de los Jardines del Buen Retiro, el edificio necesario para el Ministerio de Marina, según se halla resuelto por Real decreto de 22 de Julio de 1915, se entreguen al Ministerio de la Guerra los solares resultantes del edificio que actualmente ocupa aquel Ministerio y el llamado Cuartel de la Regalada, deducida la parte correspondiente al ensanche de la calle de Bailén, para construir en ellos un edificio dedicado á Capitanía general de la Región y Gobierno militar de Madrid.

En cambio no debe demorarse por más tiempo la instalación en edificios distintos de los Ministerios de Fomento é Instrucción pública y Bellas Artes, ya que el edificio que ocupan ambos Ministerios no reune notoriamente las condiciones necesarias para que los servicios distintos de uno y otro Departamento ministerial se desarrollen con el desahogo é independencia debida, hasta el punto de que haya habido precisión de buscar, fuera del edificio aludido, local para establecer algunos servicios del ramo de Fomento, como el de la Colonización y Repoblación interior, que se halla en la Casa de la Moneda. Á fin de remediar esa necesidad, verdaderamente perentoria, este Ministerio considera conveniente que el expresado edificio en que estuvo instalada la Presidencia del Consejo de Ministros sea destinado definitivamente á la construcción de un palacio para Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dejando exclusivamente para los servicios del de Fomento el edificio que actualmente ocupan los dos Ministerios, y continuando por ahora el de la Dirección de Hidrografía en el destino que tiene actualmente.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 18 de Marzo de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El edificio, hoy casi derribado, en que estuvo instalada la Presidencia del Consejo de Ministros, en la calle de Alcalá, se cede al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo á los artículos primeros de la ley de 1.º de Junio de 1869 y su Instrucción de 11 de Enero de 1870, para la construcción de un edificio destinado al propio Ministerio.

Art. 2.º El edificio que en dicha calle ocupa la Dirección general de Hidrografía continuará destinado al mismo servicio hasta que sea construído el edificio dedicado á Ministerio de Marina, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 22 de Julio de 1915, en el solar de la calle de Montalbán, procedente de los Jardines del Buen Retiro, señalado al efecto.

Art. 3.º Tan pronto como se halle construído en ese solar el edificio necesario para el Ministerio de Marina se entregarán al Ministerio de la Guerra los solares resultantes del edificio que actualmente ocupa aquel Ministerio y el llamado Cuartel de la Regalada, deducida la parte correspondiente al ensanche de la calle de Bailén, para construir en ellos un edificio dedicado á Capitanía general de esta Región y Gobierno militar de Madrid.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan á lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Miguel Villanueva y Gómez.

(Gaceta del 19.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 31 de Marzo de 1916 — Núm. 26

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto creando en Madrid, bajo la denominación de Instituto Cervantes, un Establecimiento donde los escritores y artistas desvalidos encuentren decoroso refugio y sus hijos medios adecuados de enseñanza.

Idem incorporando al Estado los talleres que existen en la Institución conocida vulgarmente con el nombre Bazar del Obrero, y el taller de Encajes, fundados y presididos por las Condesas de San Rafael y Pardo Bazán, como igualmente los talleres del Patronato de Damas protectoras del obrero, que preside en esta Corte doña Dolores Rodríguez Sopeña.

Idem disponiendo que para el efecto de la carrera de Institutrices se agrupen, del modo que se publica, las enseñanzas existentes en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Idem autorizando al Ministro de este Departamento para que pueda ser destinado á enseñanzas varias el Grupo escolar construído con fondos del Estado en los Jardines de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte, denominado del Príncipe de Asturias.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden rectificando un error de copia cometido en la de 17 de Febrero próximo pasado, por la que se confirmó en el cargo de Escribiente de la Delegación Regia de enseñanza de la Gran Canaria á D. Bernardo Doreste Selva.*

ESCUELAS DE VETERINARIA. — *Cuestionarios para las oposiciones á las Auxiliarías de dichas Escuelas.* (Conclusión).

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo se adquieran, con destino á las Bibliotecas populares, cien ejemplares de la obra* Así es nuestro Rey, *de D. Benigno Varela.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA. — *Reales órdenes resolviendo los expedientes instruídos á los Maestros y Maestras que en las mismas se mencionan.*

Real orden autorizando á los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas para presentar los documentos que les faltan para completar los exigidos en la convocatoria hasta dar comienzo los ejercicios.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo la conversión en graduada, con tres Secciones, de la Escuela unitaria de párvulos de Calatayud (Zaragoza).*

Real orden concediendo autorización, en las condiciones que se expresan, para cursar la carrera del Magisterio á D. José González Núñez.

Idem nombrando á D.ª Dolores Amor y Rico Maestra directora en propiedad de la Escuela graduada de niñas del barrio de la Magdalena, de Granada.

Idem concediendo una subvención de 2.000 pesetas con destino á las Cantinas escolares de Teruel.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Concepción González Varela, Profesora especial de Música de la Normal de Maestras de La Coruña, y doña Leandra Moreno Sánchez, Profesora numeraria de Geografía de la de Maestras de Madrid.*

Real orden designando la Escuela graduada de Santander, que dirige D.ª Inocencia Fernández, para las prácticas de las alumnas de la Normal de Maestras.

Idem resolviendo las instancias de varios Profesores especiales de Normales en solicitud de percibo de haberes desde 1.º de Enero de 1915.

Idem disponiendo que D. Luis Abenza Rodríguez cese en el cargo de Profesor especial interino de Caligrafía de las Normales de Maestros y de Maestras de Alicante.

Idem resolviendo el expediente incoado por varias alumnas de Normales en solicitud de que se considere comprendidos en la Real orden de 29 de Mayo de 1915 á todos los que tengan aprobados dos cursos de Gramática, uno por el plan de estudios antiguo y otro por el vigente.

Reales órdenes nombrando Profesores interinos y Profesor especial interino de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores que también se expresan.

Reales órdenes de concesión de licencias á las señoras y señor que en las mismas se mencionan.

Real orden nombrando Inspectora interina de la provincia de Murcia á D.ª Tomasa Piosa Lacueva.

Idem aceptando la renuncia presentada por D.ª María de la Encarnación de Llona y Lavín del cargo de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Huesca.

Idem autorizando á D. Rafael Fisac y Clemente para tomar posesión en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor interino de Física, etc., de la de Ciudad Real.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA—*Real orden disponiendo que el Auxiliar numerario de la Sección Científica de la Escuela de Madrid D. Joaquín Juncosa perciba la asignación que se expresa como encargado de Cátedra vacante.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Resolviendo expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón.*

Órdenes nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de Palamós (Gerona) y Cortes (Navarra) á D. Tomás Girbal Jofra y D.ª Eulalia Dávales Soto, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes resolviendo las consultas de los Ayuntamientos de San Javier (Murcia) y Santa Croya de Tera (Zamora) relacionadas con las concesiones de mesas-bancos hechas á las Escuelas de niños respectivas en las fechas y Reales órdenes que se mencionan.*

Circular á los Inspectores de primera enseñanza acerca de la especial atención que, en sus visitas de inspección á las Escuelas Nacionales, deben prestar á las Mutualidades escolares implantadas en aquéllas.

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes disponiendo que D. Manuel Vicente Medina cese en el*

cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Zamora, y nombrando en su lugar á don Mariano Ventura Vicente.

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos y Auxiliares Inspectoras gratuitas de las enseñanzas y Escuelas Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Concediendo licencia, para asuntos propios, á D.ª Catalina García Trejo, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Jaén.

Disponiendo que D.ª Matilde Rodríguez Mora cese en el cargo de Profesora especial interina de Música de la de Maestras de Almería.

Órdenes nombrando Secretario de la Normal de Maestros de Gerona á D. José Feito García, y Secretaria de la de Maestras de Toledo á D.ª María Asunción González Blanco.

Aceptando á D.ª Teresa Calama y Sanz la renuncia del cargo de Auxiliar interina de Labores, etc., de la de Maestras de Salamanca.

Resolviendo la instancia de D.ª Gregoria Carmen Pérez reclamando contra el acuerdo que se menciona del Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares de Labores de Normales.

Reales decretos.

*

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Hace tiempo que la noble idea de que los escritores y artistas desvalidos cuenten con un Establecimiento que les sirva de refugio y con una Escuela para sus hijos, es necesidad reconocida por cuantos miran con solícito interés la suerte de los que, dedicados al penoso cultivo de las letras y de las artes, contribuyen al desarrollo y engrandecimiento de la cultura nacional, base la más firme del bienestar público.

Ninguna oportunidad mejor para llevar á la práctica dicha idea que la próxima conmemoración del III Centenario de la muerte de Cervantes, en cuyo honor, y bajo cuyo nombre inmortal, debe fundarse un Instituto en el que hallen decoroso amparo, en momentos de desgracia, hombres que, habiendo honrado á su Patria con las producciones de su ingenio, no pueden dejar á sus hijos otra herencia que la miseria y el abandono. Pero no sólo se trata de atender al patriótico y urgente remedio de tales desventuras, sino de constituir un hogar propio de la intelectualidad española donde se cobijen sus intereses comunes mediante prestaciones recíprocas, y se active su mejoramiento en un ambiente de concordia que acreciente los medios materiales y morales de trabajo y favorezca el salvador espíritu de confraternidad en todos los órdenes de la actividad humana.

Ese pensamiento tiene ya cuerpo en la realidad de la vida pública. Entre las iniciativas más dignas de aplauso y de más adecuado carácter para perpetuar la fecha de celebración del Centenario figura, por acuerdo entusiasta de la Junta magna, la de crear en Madrid ese Instituto Cervantes para escritores y artistas españoles é hispanoamericanos, ramas de un mismo tronco, y en ciertos casos para los de cualquier país extranjero, respondiendo así al fecundo sentimiento de solidaridad que ha de darle calor y alma; habiendo aquella Junta encomendado la realización de tan importante iniciativa á la Asociación de Escritores y Artistas, que la concibió, que durante su larga existencia tantos y tan estimables servicios ha prestado al país, y que viene persiguiendo con plausible perseverancia la realización del proyecto de Instituto que ya tuvo en estudio, siendo Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el actual Presidente de la indicada Asociación D. Antonio López Muñoz, proyecto que bien puede ser gallardo cumplimiento del núm. 8.º del art. 3.º del Real decreto de 22 de Abril de 1914 creando la expresada Junta.

El Ministro que suscribe entiende que debe darse estado oficial, consagración de obra de Gobierno, al acuerdo de la referida Junta del Centenario, y se considera muy honrado al tener la satisfacción de proponer que el Augusto nombre de V. M. vaya unido á la fundación del Instituto Cervantes.

Madrid 24 de Marzo de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con Mi protectorado, y concurso y patrocinio de Mi Gobierno, se crea en Madrid, bajo la denominación de Instituto Cervantes, un Establecimiento, donde los escritores y artistas desvalidos encuentren decoroso refugio y sus hijos medios adecuados de enseñanza.

Art. 2.º Dicho Instituto estará á cargo de la Asociación de Escritores y Artistas, legalmente constituída en Madrid. La forma y reglamentación del Patronato que para el mejor desarrollo y fomento del Instituto ha de nombrarse se determinarán en disposiciones sucesivas.

Art. 3.º El Instituto Cervantes, para los efectos legales, será considerado de carácter benéfico y docente.

Art. 4.º Tendrá facultades para adquirir toda clase de bienes.

Art. 5.º Constituirán su caudal:

1.º Las instituciones, mandas y legados testamentarios que se destinen á la realización de sus fines.

2.º Las donaciones y suscripciones que al mismo objeto se consagren.

3.º Las subvenciones que el Estado, la Provincia y el Municipio consignen en sus respectivos presupuestos.

Art. 6.º Los servicios y atenciones del Instituto tendrán tres fines:

1.º Refugio de escritores y artistas.

2.º Escuela Nacional de primera enseñanza para hijos de aquéllos.

3.º Fomento y defensa de intereses morales y materiales de la clase.

Art. 7.º El Gobierno presentará á las Cortes en el próximo Presupuesto el crédito correspondiente para la subvención destinada al Instituto Cervantes, y en los Presupuestos sucesivos para sostenimiento de dicha Institución.

Art. 8.º La inauguración del Instituto Cervantes será uno de los actos oficiales conmemorativos del III Centenario de la muerte de Cervantes.

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes contribuirá á la ejecución de este servicio, como acto preparatorio de la celebración del Centenario, con la asignación de 25.000 pesetas, que será satisfecha del crédito consignado en el vigente Presupuesto para estas atenciones.

Art. 9.º El personal de la Escuela será designado por el Ministerio dentro de las mismas condiciones del Profesorado oficial.

Art. 10. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará cuantas disposiciones considere necesarias y oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El taller de Encajes fundado por la señora Condesa de San Rafael y presidido por la de Pardo Bazán, instalado en el Grupo escolar de la calle de Bailén, de esta Corte, es una Institución meritísima donde ejercitan su aprendizaje y adquieren suma perfección en la confección de estas labores crecido número de alumnas, siendo de esperar que dicho Centro, por la importancia que va tomando y por la exquisita calidad de los trabajos que en él se ejecutan, logre en breve plazo constituir una de las más florecientes manifestaciones de la industria nacional, y especialmente si en lo sucesivo cuenta con los medios de desenvolvimiento de que ahora carece.

Lo propio ocurre con los talleres del Patronato de Damas protectoras del obrero y con los de la Institución vulgarmente conocida con el nombre de Bazar del Obrero, por lo que estimando el Ministro que suscribe de alta conveniencia otorgar á dichos Centros la protección que merecen, incorporándolos al Estado, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 24 de Marzo de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

De acuerdo con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Quedan incorporados al Estado los talleres que existen en la Institución conocida vulgarmente con el nombre Bazar del Obrero y el taller de Encajes, fundados y presididos, respectivamente, por las Condesas de San Rafael y Pardo Bazán, instalado el último en el Grupo escolar de la calle de Bailén, de esta Corte. Igualmente quedan incorporados los talleres del Patronato de Damas protectoras del obrero, que preside en esta Corte D.ª Dolores Rodríguez Sopeña. En estos talleres se cursarán, con carácter oficial, las enseñanzas prácticas necesarias para los aprendizajes á que están dedicados ó en adelante se dediquen.

Art. 2.° Los gastos para el sostenimiento de los talleres á que se refiere el artículo anterior serán sufragados con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo 7.°, artículo 2.°, del Presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La creación y funcionamiento de las Escuelas del Hogar y Profesional de la Mujer, tanto las del extranjero como las existentes en España, tuvieron como fin primordial el que las jóvenes pudieran adquirir con sus enseñanzas aptitud bastante para organizar su vida, ennobleciendo sus ocupaciones diarias, logrando el mejoramiento de su condición, mediante la economía y el trabajo organizado é inteligente.

La experiencia deducida de los años que lleva funcionando, con carácter oficial, esta Institución en España, aconseja la metodización dentro de las enseñanzas generales del hogar, encaminada á la formación de Institutrices, cuyos títulos de aptitud podrá conferir la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer á las alumnas que hubieren aprobado su suficiencia, siguiendo el plan de estudios obligatorio para esos efectos.

Cúmplese así el doble fin de llenar debidamente la necesidad que existe en España de estas Institutrices y la de abrir un nuevo horizonte á la mujer española, elevando su condición social y proporcionándola el medio de una ocupación tan digna como honrosa y necesaria.

Considerando las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 24 de Marzo de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Para el efecto de la carrera de Institutrices se agruparán del siguiente modo las enseñanzas ya existentes en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer:

Primer año.

Gramática castellana y Caligrafía.
Elementos de Matemáticas.
Francés (primer curso).
Nociones de Instrucción cívica y Derecho usual.

Segundo año.

Geografía.
Francés (segundo curso).
Música (primer curso).
Dibujo artístico.
Labores (bordados).

Tercer año.

Nociones de Historia Universal.
Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales.
Higiene.
Inglés ó Alemán (primer curso).
Música (segundo curso).
Dibujo artístico (segundo curso).
Labores (encajes).

Cuarto año.

Historia de España.
Puericultura.
Inglés ó Alemán (segundo curso).
Corte y confección.
Organización doméstica (del orden en el hogar, entretenimiento de ropas, la mesa, el servicio, etc.)

Art. 2.° Por la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer se expedirá el correspondiente título de Institutriz una vez aprobadas, con exámenes y prácticas suficientes, las asignaturas que constituyen el plan de estudios contenido en el artículo anterior.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que el Grupo escolar construído con fondos del Estado en los Jardines de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte, y denominado del Príncipe de Asturias, pueda ser destinado á enseñanzas varias, comprendidos los aprendizajes industriales que se determinen con arreglo al capítulo 7.°, art. 2.°, de la ley de Presupuestos vigente, y ensayo, aplicación y desarrollo de diferentes métodos pedagógicos dignos de ser alentados y sostenidos por el Estado.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 25.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose cometido un error de copia en la Real orden de 17 de Febrero próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aclare en el sentido de considerar confirmado en el cargo de Escribiente de la Delegación Regia de enseñanza de la Gran Canaria, con la remuneración de 1.000 pesetas anuales, á D. Bernardo Doreste Selva, y no á D. Fernando como equivocadamente se hace constar en la mencionada Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Cuestionarios de oposiciones para Auxiliarías de las Escuelas de Veterinaria.

(Conclusión.)

TEMA 57

Demostración práctica de los músculos espino-dorsolumbares, sublumbar y coxígea.

TEMA 58

Cómo se preparan los músculos de las regiones axilar, costal y abdominal inferior.

TEMA 59

Piezas necesarias para la demostración de los músculos de las regiones diafragmáticas, genital y anal.

TEMA 60

Preparación de los músculos de las regiones facial y témporo-maxilar.

TEMA 61

Técnica de los músculos de las regiones hioidea, lingual y auricular externa é interna.

TEMA 62

Modo de preparar los músculos de las regiones faríngea y laríngea.—Piezas anatómicas necesarias.

TEMA 63

Cómo se preparan los músculos de las regiones ocular y palpebral.

TEMA 64

Preparación de los músculos de las regiones escapular externa é interna y humeral posterior.

TEMA 65

Preparación de la región humeral anterior y radial.

TEMA 66

Músculos de las regiones metacarpiana, ilíaca y crural.—Piezas anatómicas necesarias.

TEMA 67

Estudio práctico de las regiones tibiales y metatarsianas.

TEMA 68

Esplanotecnia.—Consideraciones generales.—Reglas generales para la preparación de los órganos del aparato digestivo.

TEMA 69

Modos de demostrar los órganos que forman y contiene la cavidad bucal y la faríngea.

TEMA 70

Preparación del esófago y glándulas salivares.

TEMA 71

Estudio práctico de la cavidad abdominal.—Cortes necesarios y manera de practicarlos para ver las vísceras alojadas en esta cavidad.

TEMA 72

Extracción metódica de las vísceras abdominales.

TEMA 73

Preparación del estómago.—Demostración del tramo intestinal delgado.

TEMA 74

Preparación del tramo intestinal grueso, hígado, páncreas y bazo.

TEMA 75

Preparación del aparato respiratorio.—Manera de poner al descubierto las fosas nasales y senos.

TEMA 76

Preparación de la laringe, tráquea y bronquios.—Preparación especial de los pulmones.

TEMA 77

Cómo se preparan el cuerpo tiroides, timo y las pleuras.

TEMA 78

Preparación de los órganos que forman el aparato respiratorio.

TEMA 79

Preparación de los órganos del aparato genital del macho.

TEMA 80

Cómo se preparan los órganos del aparato genital de la hembra.

TEMA 81

Angiotecnia. — Generalidades. — Preparación del corazón y procedimientos técnicos que reclama para observar su exterior y su estructura.—Preparación del pericardio.

TEMA 82

Reglas generales para la preparación de las arterias.—Inyección, instrumentos y masas.—Inyección general y parcial. Manual operatorio.—Inyección fina, ordinaria y de corrosión.

TEMA 83

Reglas generales para la disección de las arterias.—Preparación de la arteria pulmonar.

TEMA 84

Cómo se prepara el tronco aórtico, la aorta posterior en su porción torácica y las ramas que emite.

TEMA 85

Preparación de la porción abdominal de la aorta.

TEMA 86

Tronco bronco-esofágico, celíaco, grande y pequeña mesentérica y principales arterias que emiten.

TEMA 87

Técnica de la arteria ilíaca interna y de las que da origen.

TEMA 88

Disección de la arteria ilíaca externa y ramas que origina.

TEMA 89

Examen macroscópico de la distribución de la aorta anterior, de las axilares y de las colaterales que emiten.

TEMA 90

Preparaciones técnicas que reclaman la demostración de las carótidas primitivas, occipital y carótidas externa é interna.

TEMA 91

Cómo se preparan los vasos venosos.—Inyección y disección de los mismos.—Procedimientos que reclaman.—Hidrotomía.—Manual operatorio.

TEMA 92

Preparación de los vasos venosos del cuello y de la cabeza.

TEMA 93

Cómo se preparan las venas del tronco.

TEMA 94

Disección de las venas de las extremidades.

TEMA 95

Preparación de ganglios y vasos linfáticos.—Elección y preparación del cadáver.—Materias de inyección.—Instrumentos. Inyección de los troncos y de las redes linfáticas.—Disección de ganglios y vasos linfáticos en general.—Preparación y estudio de algunas regiones linfáticas en general.

TEMA 96

Neurotecnia. — Preparación y estudio del encéfalo fresco. Apertura del cráneo.—Examen de las meninges.—Extracción del encéfalo.

TEMA 97

Examen de los caracteres exteriores del encéfalo.—Preparación del interior del encéfalo.—Procedimiento de los cortes parciales.—Idem de los generales.

TEMA 98

Preparación de la medula espinal.—Apertura del conducto raquídeo.—Instrumentos necesarios.—Estudio del contenido del raquis.

TEMA 99

Preparación de las meninges.—Endurecimiento y conservación de los centros nerviosos.

TEMA 100

Preparación de los nervios en general.—Elección del cadáver.—Instrumentos y accesorios.—Disección de los nervios. Conssrvación de los mismos.—Estudio práctico de los nervios.

TEMA 101

Preparación de los nervios raquidianos y modo de demostrar los ramos que emiten.

TEMA 102

Preparación de los nervios craneales en su porción intracraneal.—Piezas anatómicas necesarias.

TEMA 103

Cómo se prepara la porción extra-craneana de los pares nerviosos craneales.

TEMA 104

Manera de poner al descubierto los nervios diafragmáticos y el plexo braquial con sus ramas nerviosas.

TEMA 105

Preparación del plexo-lumbo-sacro y de los nervios que de él derivan.

TEMA 106

Manera de demostrar prácticamente, con todos sus detalles, el nervio gran simpático, el plexo solar y los plexos secundarios que de él emanan.

TEMA 107

Estesiotecnia.—Reglas atendibles para la preparación de los órganos de los sentidos.—Estudio práctico de la piel.—Piezas anatómicas que deben ejecutarse para demostrar el casco y partes en él contenidas.

TEMA 108

Preparaciones necesarias para indicar los detalles anatómicos del órgano del gusto.

TEMA 109

Cómo se demuestran los órganos que forman el sentido del olfato.

TEMA 110

Piezas anatómicas necesarias para la demostración práctica de todos los órganos del aparato de la visión.

TEMA 111

Preparación de los órganos que forman el sentido del oído. Delicadeza que reclama la demostración de sus detalles anatómicos más esenciales.

Podología y Prácticas de herrado y forjado.

TEMA 1.º

Reseña histórica de la Podología.

TEMA 2.º

Estudio histológico de las diversas partes del pie en el caballo.

TEMA 3.º

Estudio histológico de las diversas partes del pie en los grandes rumiantes.

TEMA 4.º

Estudio anatómico de las partes contenidas ó internas del pie en el caballo.

TEMA 5.º

Estudio anatómico de las partes continentes ó externas del pie en el caballo.

TEMA 6.º

Estudio anatómico de las partes contenidas ó internas del pie en los grandes rumiantes.

TEMA 7.º

Estudio anatómico de las partes continentes ó externas del pie en los grandes rumiantes.

TEMA 8.º

La extensión real podofilosa, según Bracy-Clark, Bouley y Peuche y Lesbre.

TEMA 9.º

Procedimiento de Pader y de García Izcara para hallar la extensión real de la superficie podofilosa.—Conclusiones aceptables.

TEMA 10

Conformación de un pie-tipo y manera de examinarlo para apreciar bien todos sus detalles.—Diferencias entre el casco de mano y el de pie.

TEMA 11

El pie del mulo y del asno histológica, anatómica y morfológicamente comparado con el del caballo.

TEMA 12

Nutrición é inervación del pie en los solípedos y grandes rumiantes.

TEMA 13

Queratogénesis en los solípedos y grandes rumiantes.

TEMA 14

Desarrollo, crecimiento y desgaste del pie en los solípedos y grandes rumiantes.

TEMA 15

Teorías formuladas para dar una explicación racional y

científica de la manera de realizarse la elasticidad del pie. ¿Cuál de ellas es preferible?

TEMA 16

Conservación de la forma é integridad de la caja córnea.—Regeneración del casco.

TEMA 17

De los aplomos con aplicación á la Podología.

TEMA 18

La palanca falangiana, según Bourgelat.

TEMA 19

La palanca falangiana, según Bouley.

TEMA 20

La palanca falangiana, según Goyau, Pader y los principales autores modernos.—Aplicaciones al herrado higiénico y quirúrgico.

TEMA 21

De los aplomos del pie.—Centro de presión del mismo.—Aplomos en la marcha con relación á la Podología.

TEMA 22

Taller del forjador.—Objetos é instrumentos para el forjado de las herraduras.

TEMA 23

Materiales que se emplean para la confección de las herraduras.

TEMA 24

Del forjado de las herraduras á mano.—Caldas, sus clases y técnica del caldeado, según sea la posta.

TEMA 25

Técnica del forjado de las herraduras caballares de mano y de pie, según sea la posta.

TEMA 26

Variantes en la técnica del forjado de las herraduras mulares y asnales.

TEMA 27

Fabricación de las herraduras con el auxilio de máquinas.—Ventajas é inconvenientes.

TEMA 28

De la herradura en general.—Descripción de una herradura modelo.—Diferencias de las herraduras con relación á los bípedos.

TEMA 29

Proporciones geométricas de la herradura de mano y de pie, según los Sres. Bourgelat y Gohier.

TEMA 30

Proporciones geométricas de la herradura, según el señor Nieto.

TEMA 31

Juicio crítico sobre los distintos sistemas de proporciones.

TEMA 32

Del peso, grosor, longitud, anchura de tabla y descanso de la herradura.

TEMA 33

Justura de la herradura.—Clases de justura.—Instrumentos y modo de hacer las distintas variedades de justura.

TEMA 34

Adobado de las herraduras.—Su técnica.—Ventajas é inconvenientes del adobado de las herraduras.

TEMA 35

Estudio de cuanto concierne á los apéndices de las herraduras.

TEMA 36

De los clavos de herrar.—Variedades y diferencias entre ellos.

TEMA 37

Indicaciones que debe llenar el herrado higiénico.

TEMA 38

Tienda del herrador.—Descripción de los instrumentos para la operación del herrado.—Manera de operar en cada uno.—Inconvenientes y transcendencia del defectuoso uso de los expresados instrumentos.

TEMA 39

Contención de los équidos durante la operación del herrado.

TEMA 40

Manual operatorio del herrado á fuego.—Ventajas é inconvenientes de dicho herrado.

TEMA 41

Manual operatorio del herrado en frío.—Sus ventajas é inconvenientes.

TEMA 42

Condiciones que debe reunir un pie bien herrado.—Causas que exigen la renovación del herrado y tiempo que ha de transcurrir.

TEMA 43

Edad más conveniente para herrar á los potros y cuidados en el manual operatorio.

TEMA 44

Herrado de los caballos: de carreras, según hayan de correr en terreno liso ó con obstáculos; sean trotadores ó que se destinen á la caza.

TEMA 45

Herrado de los caballos de paseo y de picadero.—Idem de los caballos del Ejército.

TEMA 46

Herrado de los caballos de tiro ligero, de tiro pesado, de tiro fluvial y de carga.—Herrado de los caballos que viven en libertad.

TEMA 47

Herrados más convenientes para evitar resbalones.

TEMA 48

Herrados para hielo.

TEMA 49

Clavos antiguos y modernos para hielo.—Sistemas de herrado con los mismos y sus diferencias.

TEMA 50

Del herrado del mulo.

TEMA 51

Variantes en la contención y herrado del asno.

TEMA 52

Descripción de cuanto hace referencia al herrado español clásico.

TEMA 53

Inconvenientes atribuídos y reales del herrado español clásico.

TEMA 54

Herrado español actual.—Herrado de los caballos del Ejército en España.—Juicio crítico del herrado actual en España.

TEMA 55

Herrado francés.—Descripción de cuanto á él se refiere.

TEMA 56

Herrado inglés.—Su descripción.

TEMA 57

Herrado alemán.—Herrado austriaco.—Su descripción.

TEMA 58

Herrado belga.—Herrado danés.—Su descripción.

TEMA 59

Herrado en los Estados Unidos.—Descripción.

TEMA 60

Herrado en Grecia, Holanda é Italia.—Descripción de cada uno de ellos.

TEMA 61

Herrado en Rusia, Suecia, Suiza y Portugal.—Descripción de todos ellos.

TEMA 62

Herraduras y herrado que se practica en los pueblos orientales.

TEMA 63

Ventajas, inconvenientes é indicaciones del herrado oriental.

TEMA 64

Inconvenientes del herrado higiénico.—Causas que los producen y medidas para prevenirlos.

TEMA 65

De los medios propuestos para evitar los inconvenientes del herrado higiénico.—Herraduras sin claveras de charnela.—Herradura Vatel.—Herradura Sempastous.—Herradura Peillard.—Herradura Alasoniere.

TEMA 66

Estudio de cuanto se refiere al herrado Lafosse.

TEMA 67

Estudio de los herrados Riquet, Perrier y Charlier.

TEMA 68

Herrado Turner y Miles y Poret.—Su descripción y juicio crítico.

TEMA 69

Herrado Delperier.—Herrado Padet.—Juicio crítico de los precedentes sistemas de herrado.

TEMA 70

Herraduras y zapatos de viaje.—Descripción de los diversos modelos inventados.

TEMA 71

Medios higiénicos y farmacológicos para conservar los cascos.

TEMA 72

Herrado quirúrgico.—Indicaciones.—Partes que comprende.

TEMA 73

Herrado de un casco grande.—Idem pequeño.—Idem desiguales.—Idem ancho.

TEMA 74

Caracteres generales y grados de un casco estrecho.—Causas.

TEMA 75

Cuidado higiénico, preparación del casco y herraduras recomendadas y más convenientes para facilitar la elasticidad del pie.

TEMA 76

Tratamiento curativo de un casco estrecho.

TEMA 77

Caracteres y herrado de un casco corto de lumbres, largo de lumbres, muleño, acopado, estrecho de talones, sobrepuesto y encastillado.

TEMA 78

Caracteres y procedimientos operatorios de herrado en los casos de talones anchos, altos, bajos y débiles.

TEMA 79

Caracteres y herrado de los cascos defectuosos por sus cualidades.

TEMA 80

Estudio de los aplomos anormales, con relación á la Podología.

TEMA 81

Herrados propuestos y modo más racional y práctico de herrar un casco pando, según la causa de que proceda.

TEMA 82

Idem íd. topino.

TEMA 83

Idem íd. izquierdo.

TEMA 84

Idem íd. estevado.

TEMA 85

Irregularidades en las marchas.—Causas, caracteres é inconvenientes de cada irregularidad.

TEMA 86

Sistema de herrado en los animales que se cruzan, que son izquierdos ó estevados en la marcha, que se mecen, que son terreros, que siegan y que arpean.

TEMA 87

Accidentes de las marchas.—Enumeración, causas, caracteres é inconvenientes de todos ellos.

TEMA 88

Herrados de un animal que tropieza, del que forja y del que se alcanza.—Técnica del forjado de las herraduras para dichos accidentes.

TEMA 89

Sistema de herrado en el animal que se roza.

TEMA 90

Herrado más conveniente en el animal que se roza.—Forjado de la herradura para el animal que se roza.

TEMA 91

Idem íd. que reclaman los solípedos que toman aptitudes viciosas en la cuadra.—Forjado de las herraduras correspondientes.

TEMA 92

Idem íd. en la lesión denominada cuarto.—Idem íd. en la raza.—Forjado de las herraduras quirúrgicas correspondientes.

TEMA 93

Idem íd. en los ceños y el hormiguillo.

TEMA 94

Idem íd. en el casco palmitieso.

TEMA 95

Idem íd. en el juanete.

TEMA 96

Idem íd. en la escarza y el clavo halladize.

TEMA 97

Idem íd. en el recalentamiento de la ranilla y el carcinoma.

TEMA 98

Idem íd. en los arestines y las espundias.

TEMA 99

Idem íd. en la operación del despalme.

TEMA 100

Idem íd. en el gabarro.

TEMA 101

Idem íd. en la tenotomía del pie.

TEMA 102

Idem íd. en la sangría del pie.

TEMA 103

Forjado de las variedades de herraduras para los grandes rumiantes.

TEMA 104

Adobado de las herraduras para los grandes rumiantes. Clavos de herrar; variedades y preparación que reclaman los antiguos.

TEMA 105

Contención de los grandes rumiantes para la operación del herrado.—Descripción de los medios y procedimientos de contención de ellos.

TEMA 106

Descripción del herrado higiénico en los bovinos con la herradura común.

TEMA 107

Idem íd. con la herradura de Charlier.—Técnica del forjado de la misma.

TEMA 108

Herrado quirúrgico en los grandes rumiantes.—Forjado de las herraduras quirúrgicas de los bovinos.

(*Gaceta* del 14 de Marzo.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio

de 10 pesetas cada uno, de la obra titulada *Así es nuestro Rey*, de la que es autor D. Benigno Varela, y que su importe total de 1.000 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Manuel Labarga Cuenca, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído al Maestro de Val de San Miguel (León) D. Manuel Labarga;

»Resultando que en 6 de Julio de 1914 el Rectorado de Oviedo ofició á la Inspección manifestando haber desestimado la instancia del Sr. Labarga solicitando ser nombrado de nuevo Maestro en propiedad de la Escuela de Val de San Miguel, y ordenando, á su vez, á la Inspección incoe el oportuno expediente para depurar las responsabilidades en que haya incurrido el interesado al abandonar su Escuela, toda vez que no fué aceptada la renuncia de su cargo por la Autoridad competente;

»Resultando que en 31 de Agosto la Alcaldía manifiesta á la Inspección general el cese del Sr. Labarga en la Escuela de Val de San Miguel, que le fué acreditado por la Junta local en virtud de haberlo ordenado la Junta provincial;

»Resultando que en 20 de Agosto la Sección de León oficia á la Inspección que el Presidente de la Junta provincial, en 30 de Diciembre de 1912, denunció al Alcalde no hallarse al frente de su Escuela el Sr. Labarga, por encontrarse en el extranjero;

»Resultando que en 25 de Septiembre se pasa el pliego de cargos al Sr. Labarga;

»Resultando que en 6 de Octubre contesta el Maestro que en Diciembre de 1912 elevó una solicitud al Rectorado presentando la renuncia de su Escuela con objeto de ausentarse al extranjero; que la Junta local le expidió el cese; que una vez recibido dicho cese, y creyendo que se presentaba la resolución favorable á su instancia, se ausentó de Val de San Miguel;

»Resultando que en 7 de Diciembre la Inspección informa de conformidad con el apartado 4.º de la Real orden de 29 de Abril de 1892 y el art. 171 de la ley, que procede la anulación de los servicios del Sr. Labarga en el Magisterio, reservándole los derechos de su título profesional, por haberse ausentado sin permiso desde Diciembre de 1912 á Mayo de 1914;

»Resultando que en 14 de Diciembre el Rectorado ofició á la Dirección general informando de acuerdo con la Inspección;

»Resultando que en 25 de Marzo del año actual la Sección del Ministerio se conforma con los anteriores dictámenes;

»Considerando que está plenamente comprobado que el señor Labarga se ausentó de su Escuela sin autorización legal; que su instancia de renuncia no aparece registrada en la Junta provincial, y que el cese concedido por la Junta local fué ilegal, puesto que procedía formar el oportuno expediente, y en vista de todo lo cual, debe declarársе incurso en el art. 171 de la ley, y más especialmente en la regla 4.ª de la Real orden de 29 de Abril de 1892, y amonestar á la Junta local por haber concedido el cese sin atenerse á las disposiciones que rigen sobre la materia.»

Y S. M el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Ramón Fornet, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído contra D. Ramón Fornet, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Gurb (Barcelona);

»Resultando que en 15 de Diciembre de 1913 varios vecinos de Gurb, en número de 59, elevan instancia á la Inspección provincial de primera enseñanza de Barcelona denunciando al Maestro Sr. Fornet por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, citándose como la más importante la de haber dado lecciones inmorales á sus alumnos;

»Resultando que girada por la Inspección visita extraordinaria en 2 de Febrero de 1914 á la Escuela de Gurb, aquélla declara que de las informaciones verbales de las Autoridades, del Maestro y de numerosos vecinos, no resulta comprobado, ni en la más pequeña parte, que en la Escuela se hayan dado enseñanzas inmorales;

»Resultando que abierta información testifical ante el Alcalde y Secretario del Ayentamiento de Gurb en 25 de Febrero, previa convocatoria por medio de un edicto, comparecieron sólo cuatro de los 59 firmantes de la denuncia, manifestando dos de los comparecientes que se afirman en la denuncia; que solamente en lo referente á las enseñanzas inmorales deben aclarar que tal imputación es atrevida, pues es debida á una explicación que sobre los géneros dió públicamente en la clase, y que mientras exista el actual Maestro, dada su incompatibilidad con los vecinos, la Escuela será nula; el tercer compareciente dice que de lo de las enseñanzas inmorales no le consta nada más que lo que públicamente se decía; que tuvo que retirar á su hijo de la Escuela porque no conseguía que fuese á ella por miedo, confiándole á un seminarista para que se le educase, declarando en el mismo sentido que los dos anteriores en cuanto á la tirantez entre el Maestro y vecinos, y el cuarto, ratificándose en la denuncia, declara sólo sobre lo referente á las enseñanzas inmorales en el mismo sentido que el anterior;

»Resultando que la Junta local de Gurb en 1.º de Marzo informa que de las acusaciones hechas contra el Sr. Fornet sólo puede apreciar la marcada incompatibilidad del Maestro con el vecindario, incompatibilidad que *declara la nulidad de la Escuela*, por cuanto es público y notorio que no asisten alumnos á ella, y que serán inútiles cuantos esfuerzos se hagan para conseguirlo mientras continúe al frente de ella el Sr. Fornet;

»Resultando que á requerimiento de la Inspección, hecho en oficio de 19 de Junio de 1914, la Junta local, constituída en pleno en 1.º de Julio, informa por unanimidad ratificándose en el texto del informe á que se refiere el anterior resultando, añadiendo que si bien en el libro de matrícula de la Escuela figuran 14 alumnos matriculados, dicha matrícula es sólo nominal, pues es público que desde que se tramita este expediente no asiste ninguno;

»Resultando que en 16 de Abril se formula por la Inspección el oportuno pliego de cargos al Sr. Fornet;

»Resultando que en 3 de Mayo el Sr. Fornet contesta el citado pliego exponiendo, respecto al primer cargo, que no ha ocupado á los niños de su Escuela en el arreglo de camino al-

guno, aunque sí en cuidar de un pequeñito jardín de la Escuela, creado por el Maestro en la creencia de ejecutar con ello labor pedagógica, supliendo así la falta de un campo de experimentación agrícola, no distrayendo, sin embargo, para su cultivo ni un minuto del horario escolar;

»Resultando que en 31 de Agosto la Inspección, después de manifestar que personalmente había comprobado la inexactitud de todas y cada una de las inculpaciones hechas al señor Fornet, informa que procede acordar el traslado de D. Ramón Fornet á otra Escuela, por incompatibilidad con el vecindario, pero en términos en que queden completamente á salvo su decoro y reputación profesionales;

»Resultando qué el ponente designado por el Consejo universitario en 22 de Diciembre de 1914 informa que el Sr. Fornet, por su edad y sus servicios, merece consideración, pero que conviene trasladarle á otra Escuela de no menor categoría;

»Resultando que en 16 del mismo mes el Consejo universitario aprueba por unanimidad el dictamen del ponente;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, en 5 de Abril de 1915, informan de acuerdo con la Inspección y el Consejo universitario;

»Considerando que los hechos imputados al Sr. Fornet de dar enseñanzas inmorales no resultan comprobados;

»Considerando que la Junta local se limita sólo á apreciar la marcada incompatibilidad en que se ha colocado el Maestro respecto del vecindario, que pide por unanimidad el traslado del Sr. Fornet;

»Considerando que se han cumplido todos los requisitos que exige el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, procede sea trasladado el Sr. Fornet á Escuela de igual clase y categoría, quedando á salvo su reputación profesional.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro D. Gumersindo Sanz y Moya, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á D. Gumersindo Sanz, Maestro de Fornélls (Gerona);

»Resultando que en 27 de Agosto de 1914 varios vecinos de Fornélls elevan instancia al Presidente de la Junta provincial quejándose de la conducta profesional del Sr. Sanz;

»Resultando que en 18 de Septiembre otros vecinos protestaron ante la Inspección de la anterior denuncia por juzgarla injusta;

»Resultando que en 25 de Septiembre el Sr. Sanz oficia á la Inspección defendiéndose de los cargos formulados en la denuncia citada y pidiendo permiso para proceder judicialmente contra los firmantes;

»Resultando que en 26 de Septiembre, en sesión celebrada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Tosas, se acordó por unanimidad declarar nulo el certificado de buena conducta expedido á favor del Sr. Sanz por el Alcade Sr. Pont, por haber sorprendido éste su buena fe, é interesar al vecindario para que aporte cuantas pruebas puedan acerca de la conducta del Maestro;

»Resultando que en 15 de Octubre la Junta local acordó por unanimidad adherirse á los deseos del vecindario para que el Sr. Sanz sea trasladado;

»Resultando que en 19 de Diciembre la Inspección informa que debe sobreseerse el expediente por no aparecer probada ninguna de las acusaciones formuladas contra el Sr. Sanz á la Junta local por el abandono en que ha tenido las observaciones de sus deberes;

»Resultando que en sesión celebrada por el Consejo universitario en 31 de Marzo de 1915 aceptó por unanimidad el dictamen de la ponencia, que pide que se sobresea el expediente, que se advierta á la Junta local que atienda con mayor celo sus deberes y que se amoneste al Secretario de la Junta y se le conmine con la separación del cargo si persiste en su desconsideración é injusta actitud respecto al Maestro;

»Resultando que el Ministerio en 26 de Junio se conforma con el dictamen del Consejo universitario;

»Considerando que las quejas y denuncias de algunos vecinos contra el Sr. Sanz se refieren, más que á la conducta profesional del Maestro á sus actos como vecino de Fornélls;

»Considerando que la Inspección indica con enérgicas frases que el promovedor de la campaña contra el Sr. Sanz es el Secretario del Ayuntamiento;

»Considerando que la Inspección, con motivo de su visita, se lamenta del abandono en que tiene el local Escuela, declarando á la vez que ninguna queja formularon ante él los denunciadores, que juzga instrumentos del audaz caciquismo ejercido por el Secretario del Ayuntamiento;

»Considerando que el acuerdo de la Junta local de que sea trasladado el Sr. Sanz no fué tomado por unanimidad,

»Procede sobreseer el expediente por no aparecer comprobadas las acusaciones formuladas contra el Sr. Sanz, amonestar severamente á la Junta local por el abandono en que tiene la enseñanza y el local Escuela y apercibir, por conducto del Presidente de la Junta provincial, al Secretario de la Junta local por aparecer en el expediente como el iniciador de la injusta campaña contra el Maestro.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gerona.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª María Císcar Torregrosa, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente instruído á la Maestra auxiliar de Gandía (Valencia) D.ª María Císcar Torregrosa resulta que, en contestación al pliego de cargos, dice que, efectivamente, no se encontraba al frente de su Escuela al girar la visita el señor Inspector, y si no tenía permiso escrito lo tenía oral del señor Alcalde; que su ausencia databa, no desde el día de la presentación sino del día de fiesta de la Virgen de Febrero, y que la ausencia obedecía á haber pasado á Valencia para estudiar las Instituciones mutualistas.

»Que la Maestra directora de la Escuela hace la salvedad referente al día desde que consta su ausencia.

»Que el Alcalde no tiene seguridad de haber elevado á la Superioridad la petición de licencia que presentó la señora Císcar, encargando pasara pronto á Valencia al indicado objeto.

»Certifica la Directora de la Escuela de Valencia que la Maestra ha estado estudiando en su Escuela la Mutualidad escolar desde 1.º de Febrero hasta el 3 de Abril.

»Que el Inspector propone no sea incluída en el art. 171 de la ley de Instrucción pública la Sra. Císcar, por no existir verdadero abandono; que se amoneste al Alcalde de Gandía por su proceder en este caso, y que se imponga una ligera

amonestación á la Maestra para que no se ausente de su Auxiliaría sin el competente permiso;

»Considerando que esta Maestra ha cometido una grave falta al ausentarse ilegalmente de su residencia oficial, con abandono del cargo que le estaba encomendado desde 20 de Julio de 1914, y con perjuicio evidente para la enseñanza;

»Considerando que esto se comprueba en el expediente por las primeras declaraciones que constan en él, y que posteriormente, aunque sin eficacia alguna, han querido desvirtuarse con inoportunas é inaceptables explicaciones, como ocurre hasta con el informe de la Inspección,

»La Comisión opina que procede:

»1.º Imponer á la Maestra auxiliar de las Escuelas Nacionales de Gandía (Valencia) D.ª María Císcar Torregrosa un año y un día de separación temporal del servicio, con pérdida del sueldo y del tiempo, y declaración de la vacante en la Escuela de niñas de Gandía, según lo preceptuado en la letra *D* del núm. 11 del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913

»2.º Que se amoneste severamente al Alcalde Presidente de la Junta local de Gandía por incumplimiento de sus obligaciones, y

»3.º Que se aperciba á la Inspección por su proceder en este asunto y por la forma en que está redactado su informe, que no son los más convenientes para la defensa de los intereses que le están encomendados.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Valencia.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído á la Maestra D.ª María del Rosario Cabrera España, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á D.ª María del Rosario Cabrera, Maestra de Campillos (Málaga);

»Resultando que en 10 de Mayo de 1915 la Inspección formula el pliego de cargos á la Sra. Cabrera por abandono de destino desde el 9 de Abril hasta el 26 del mismo mes;

»Resultando que la Sra. Cabrera contesta que solicitó licencia del Rectorado para ir á Granada á tomar parte en las oposiciones á las Escuelas en turno restringido; que dejó al frente de su Escuela á la Sra. Jiménez, y que el Alcalde la concedió licencia por cinco días;

»Resultando que la Inspección propone se la imponga un mes de suspensión de sueldo;

»Resultando que el Negociado se conforma con la Inspección;

»Considerando que aun siendo cierta la licencia que el Alcalde concedió á la Maestra por cinco días, éstos terminan el 13, y hasta el 26 no se reintegró la Maestra á su Escuela;

»Considerando que en Noviembre de 1913 se la formó expediente por un hecho análogo;

»Considerando que la regla 12 de la Real orden de 25 de Junio de 1913 ordena participar á la Inspección las licencias que conceden las Juntas locales;

»Considerando que la Sra. Cabrera no comunicó la licencia; que permaneció fuera de su Escuela doce días sin permiso de nadie, y que es reincidente,

»Procede imponerla un mes de suspensión de sueldo, según disponen el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y Real orden de 25 de Junio del mismo año.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Málaga.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído á la Maestra D.ª Encarnación Torrembó, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado á la Maestra que fué de Arbeca (Lérida) D.ª Encarnación Torrembó, y hoy lo es de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz);

»Resultando que en 16 de Noviembre de 1914 el Alcalde de Arbeca oficia al Director de primera enseñanza que desde el día 9 tiene abandonada y cerrada la Escuela la Maestra;

»Resultando que en 20 de Diciembre la Inspección informa que es cierto estuvo cerrada la Escuela veinte días, pues el resto de la ausencia lo motivó el hallarse la Sra. Torrembó siguiendo en Barcelona el curso de perfeccionamiento, por lo cual sólo le alcanza la responsabilidad pecuniaria de no perciber del Estado sueldo por los días en que no ha prestado servicio, ó sea la suspensión de sueldo por quince días;

»Resultando que en 10 de Febrero de 1915 se pasa á la Maestra el pliego de cargos;

»Resultando que en 24 del mismo contesta diciendo que se ausentó para asistir como alumna al curso de perfeccionamiento de Barcelona, dejando como sustituta á la Maestra Sra. Monserrat, y que no supo que la sustituta cerrase la Escuela al ser nombrada para otra;

»Resultando que en 19 de Marzo de 1915 la Inspección, con motivo de expediente incoado por orden de la Dirección general sobre el cierre de veinte días de la Escuela de Arbeca, informa que debe sobreseerse el expediente favorablemente para la interesada;

»Resultando que en 26 de Julio el Ministerio informa que procede el sobreseimiento de la Maestra que fué de Arbeca D.ª Encarnación Torrembó;

»Considerando que ésta se hallaba en Barcelona siguiendo el curso citado legalmente autorizada;

»Considerando que la sustituta abandonó la Escuela por haber sido nombrada para la de Bellver, participándolo á la Sra. Torrembó, notificación que ésta debe no haber recibido;

»Considerando que con motivo de otro expediente en actos de servicio en la Escuela de Arbeca fué amonestada por la Inspección;

»Considerando que no aparece suficientemente probado que no tuviese noticia del cierre de la Escuela,

»Procede imponerla la pena de suspensión de sueldo por ocho días, para que en lo sucesivo demuestre más celo en el cumplimiento de sus deberes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Badajoz.

Ilmo. Sr.: En el el expediente seguido á la Maestra D.ª Victoria Felipe Alonso, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente gubernativo seguido por abandono de destino á D.ª Victoria Felipe, Maestra propietaria de la Escuela Nacional de niñas de Priaranza de la Valduerna, Ayuntamiento de Luyego (León), resulta:

»Que en 27 de Junio de 1914 el Teniente de Alcalde de aquel Ayuntamiento denuncia la ausencia de su destino de la Maes-

tra Sra. Felipe en 13 del mes anterior, hecho que, al ser consultada la Junta local, confirma en 19 de Julio siguiente.

»Que girada visita extraordinaria por la Inspección, reconoce la deficiente organización de la Escuela, no pudiendo formar concepto de los resultados de la enseñanza por no acudir alumnas ni existir colección de los trabajos realizados; aprecia que el local Escuela no reune las más elementales condiciones de higiene y pedagogía, así como la casa-habitación, en cuanto se refiere á capacidad, decencia y seguridad, habiéndose habilitado otro edificio para Escuela en tanto se termina el que se está construyendo; recoge el testimonio de nueve padres de familia, designados por sorteo, que declaran ser cierta la ausencia de la Maestra desde fines de Mayo de 1914 hasta el 25 de Noviembre, y que su conducta profesional dejaba bastante que desear, y consulta nuevamente á la Junta local de primera enseñanza, la que se ratifica en su informe de 19 de Julio, variando únicamente la fecha de salida de la Maestra, que señala la que dicen los padres de familia, informando en igual sentido el Ayuntamiento de Luyego.

»Que formulado el correspondiente pliego de cargos, contesta la Maestra que se ausentó del pueblo, por las pésimas condiciones del local y por no asistir niñas, el 20 de Junio y no el 13 de Mayo, como dice la denuncia, que fué presentada en vista de las repetidas quejas que había hecho del edificio destinado á la enseñanza. Acompaña hoja de servicios, de la que no aparece nota desfavorable, y una instancia de varios vecinos de aquel pueblo haciendo manifestaciones idénticas á las que contesta al pliego de cargos.

»Que la Inspección propone amonestación severa á D.ª Victoria Felipe y suspensión de un mes de sueldo, con la obligación de reintegrar los haberes de personal indebidamente percibidos, y asimismo apercibimiento á la Junta y Ayuntamiento de Luyego.

»El Negociado, Sección y Dirección, conformes con la Inspección, informan que procede la suspensión de sueldo por un mes y el reintegro de haberes percibidos por la referida Maestra y amonestación severa á la Junta local de primera enseñanza.

»Considerando que está comprobado el abandono de su cargo por esta Maestra, si bien atenuada tan grave falta por las malas condiciones del local de la Escuela y de la casa-habitación de la interesada, y además su poco celo por el cumplimiento de sus obligaciones,

»Esta Comisión permanente opina que procede:

»1.º Imponer á la Maestra D.ª Victoria Felipe dos meses de suspensión de sueldo, según lo determinado en la letra *C* del número 11 del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y amonestación privada por la Inspección para que en lo sucesivo cumpla con sus deberes para la enseñanza, y

2.º Amonestar severamente á la Junta local y al Ayuntamiento por el abandono en que han tenido los locales de la Escuela y de la casa-habitación de la Maestra, que deberán quedar corrientes en plazo breve.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª Consuelo Feijóo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vistos los expedientes instruídos á D.ª Consuelo Feijóo, Maestra de Baronzás, Ginzo de Limia (Orense) y antes de Piñeira Seca, en el mismo Ayuntamiento;

»Resultando que en 30 de Marzo de 1914 la Inspección oficia al Presidente de la Junta local de Ginzo que en su visita á la Escuela de Baronzás ha observado que el local Escuela y casa-habitación no reunen buenas condiciones, así como que la Maestra deja mucho que desear en el cumplimiento de sus deberes profesionales;

»Resultando que en 24 de Abril, en sesión celebrada por la Junta local, ésta acordó informar que la casa Escuela reune mejores condiciones que las demás casas del pueblo, y que respecto á la Maestra es cierto que tiene abandonada la enseñanza;

»Resultando que en 13 de Noviembre, en sesión celebrada por la Junta local con asistencia del Inspector, acordó por unanimidad proponer el traslado de la Maestra por incompatibilidad con el vecindario y Autoridades;

»Resultando que en 10 de Diciembre se dirige el pliego de cargos á la Maestra, y que en 11 del mismo mes lo contesta diciendo que el pueblo le manifestó su hostilidad por creer era ella la responsable de que se exigiera á cada niño diez céntimos para el pago del alquiler de la casa Escuela; que no es cierto que los niños vayan á Escuelas privadas, toda vez que no existen, y que, por el contrario, van á su Escuela muchos niños;

»Resultando que en 14 de Mayo de 1915 la Inspección informa que procede la traslación de la Maestra á otra Escuela;

»Resultando que, unido á este expediente, aparece otro formado á la Sra. Feijóo, siendo Maestra de Piñeira Seca, y en el cual la Inspección cree que no están probados los cargos que se hacen á la Maestra por su conducta antireligiosa;

»Resultando que el Ministerio en 8 de Julio dice que de la información testifical, por lo que respecta al expediente instruído, siendo la Sra. Feijóo Maestra de Piñeira, nada en claro aparece contra la misma, y que por lo que se relaciona con el segundo sólo aparece clara la incompatibilidad, es de opinión que procede su traslación;

»Considerando que, respecto al expediente instruído á la señora Feijóo, siendo Maestra de Piñeira Seca, sólo aparece probado, según la Inspección, que se ausentaba alguna vez dejando abandonadas las clases;

»Considerando que en el expediente que se refiere á la Escuela de Baronzás resultan comprobados la incompatibilidad de la Sra. Feijóo, el vecindario y Autoridades, por el carácter intemperante de la Maestra,

»Procede imponer á la Sra. Feijóo, como Maestra de Piñeira Seca, la pena de amonestación y la de traslación por incompatibilidad, como Maestra de Baronzás.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª Florencia Atocha Fernández, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído contra D.ª Florencia Atocha Fernández, Maestra de Javiña, Ayuntamiento de Coristanco (La Coruña);

»Resultando que en 20 de Enero de 1914 el Cura párroco de Javiña, titulándose delegado de vigilancia del Distrito escolar de dicho nombre, oficia al Alcalde de Coristanco diciendo urge una visita á la Escuela de la Sra. Atocha para comprobar el atraso de los alumnos en Historia Sagrada y la falta de clases por las tardes, por no darlas dicha Maestra;

»Resultando que la Junta local de Coristanco, en sesión de 24 de Enero, acuerda girar visita de inspección á la citada

Escuela, lo cual tiene lugar en 26 del mismo mes, dando por resultado, según el acta correspondiente, que al presentarse los Vocales designados para efectuar la inspección la Maestra manifestó que en la Escuela no había otra Autoridad que la de ella y la del Inspector; que exhortada la Maestra por la Comisión para que reconociese la Autoridad de ésta y del Alcalde que la presidía, contestó que si se insistía en la visita ella se retiraría del local, y que, en el acto, un individuo que se hallaba en la Escuela, y que decía ser el marido de la Maestra, profirió frases provocativas para la Comisión, diciendo á la Maestra que no tuviese miedo, viéndose dicha Comisión obligada á retirarse;

»Resultando que practicada información testifical en los días 4 y 10 de Febrero de 1914 comparecen seis testigos, manifestando unos que en sus hijos se observa el más lamentable retraso, y que la Maestra se niega á facilitarles libros, aunque sí tinta y plumas, y otros que algunas veces da la enseñanza un individuo que se dice es marido de la Maestra, y que en la Escuela se da clase de adultos sin que se sepa si la da la Maestra ó el que dicen ser su marido, estando firmada por el declarante sólo una de las seis declaraciones y no mencionándose en las demás la causa, en cuya virtud no las autorizaron los que las prestaron;

»Resultando que en 5 de Febrero, y por virtud de oficio en que la Sra. Atocha comunica ciertos abusos cometidos en la Escuela por el Párroco de Javiña, la Inspección ordena á la Junta local de dicha parroquia que abra información, reclamando previamente de la Maestra copia literal de la comunicación por ella dirigida á la Inspección;

»Resultando que en 4 de Abril se procede á practicar la información ordenada, compareciendo tres alumnos y un ex alumno de la Escuela de la Sra. Atocha, mayores de once años, confirmando que sólo se les da clase por la mañana, no dándoles más que tinta y plumas, y que el señor Párroco de Javiña nunca insultó á la Maestra en la Escuela;

»Resultando que en 3 de Julio de 1915 se pasa á la Sra. Atocha el oportuno pliego de cargos;

»Resultando que en 11 del mismo mes y año la Sra. Atocha contesta á dicho pliego de cargos que, respecto al material, lo facilita sólo á los niños pobres comprendidos en la edad escolar, pero no á los que exceden de ella ó son pudientes; que accedió á las exhortaciones del Párroco de Javiña, dejando de dar las seis horas reglamentarias de clase seguidas por la mañana, según costumbre de estas parroquias, dividiéndolas en dos clases de á tres horas, una por la mañana y otra por la tarde; pero como á ésta no asistían alumnos, volvió á la costumbre primitiva, tanto por considerarlo más conveniente, cuanto porque habiendo consultado sobre ello á la Inspección, ésta le contestó, en volante que conserva, fechado en 30 de Enero de 1914: «Si el Cura ó Junta local la mandan cambiar »las horas, usted dice que el único autorizado para hacerlo »soy yo, y que ínterin no se lo comuniquen oficialmente no »puede hacerlo»; y, en consecuencia, obedeció órdenes superiores; que es cierto que su marido está con ella en la Escuela dedicado á la enseñanza de los niños, mientras ella se dedica á la de las niñas, y que lo hace así porque hay más orden y se obtienen mayores resultados en la enseñanza, á la vez que por la razón de habérselo dicho el Cura á ella personalmente; que al presentarse el Alcalde, el Cura de Javiña y algunos individuos de la Junta local á inspeccionar su Escuela tuvo en cuenta que no era la Junta la que se presentaba, por no hallarse presentes ni el Inspector de Sanidad, ni ningún Vocal Maestro, ni ningún padre ó madre de familia, y además porque al preguntar el objeto de la visita contestó el Alcalde que el señor Cura, en quien él había delegado, contestaría, y que pretendiendo éste examinar á los niños ella se opuso, por lo que él hubo de decirla frases injuriosas, viéndose obligada á contestar en forma adecuada tales frases, sucediendo todo lo expuesto á presencia de las 12 personas que suscriben el pliego de descargos para testimoniar la veracidad de su contenido; que los que declararon en la información testifical han manifestado que no declararon ante el señor Alcalde, á quien no vieron siquiera, sino ante un Oficial del Ayuntamiento, llamado D. Pedro Vilas; que considerando injurioso se designe á su esposo con la frase «un individuo que dice ser su ma»rido», manifiesta que fué casada judicial y canónicamente por el Párroco de San Millán (Segovia) el 5 de Septiembre de 1906, á las nueve de la mañana, y que es cierto ha tenido clase de adultos á petición de mozos de ambos sexos de la parroquia, enseñando su marido á los varones y ella á las hembras en horas distintas aunque consecutivas, y que desea se la diga si con ello falta á la ley para no volverlo á hacer ó continuar en el caso contrario, y que, cumpliendo lo ordenado por la Inspección, presentó en el Ayuntamiento la copia del oficio dirigido á ésta, y que no la dejó por negarse el Secretario á darla recibo; pero que al ordenársele por segunda vez dicha entrega lo hizo por conducto de su sirviente Antonia Vilar, á quien acompañó la Maestra D.ª María Estrella Cabeza, que en prueba de ser cierto suscribe el pliego de descargos;

»Resultando que unida al expediente figura una declaración suscrita en 10 de Julio de 1914 por D. Manuel Suárez, en la que, como Teniente de Alcalde que es de la parroquia de Javiña, hace constar que la Sra. Atocha, como Maestra, cumple con los deberes de su cargo, teniendo satisfecho al vecindario por su conducta profesional y social, como igualmente su marido;

»Resultando que de igual modo figura unida al expediente una declaración, que suscribe y sella el Juez municipal de Coristanco en 8 de Agosto, autorizándola con sus firmas varios vecinos de la localidad, haciendo declaraciones análogas á lo que se dice en el resultando anterior, si bien aún más encomiásticas para la Sra. Atocha;

»Resultando que en 2 de Octubre de 1914 la Inspección declara que este expediente es motivado por un encuentro de caracteres entre la Sra. Atocha y el Párroco de Javiña D. Bernardo Louro, y que de ser ciertos los hechos atribuídos por aquélla á éste, como parece desprenderse de las diligencias, el último olvidó sus deberes, y que procede imponer á la señora Atocha quince días de suspensión de sueldo, con apercibimiento de que será vigilada por la Inspección, y de que será sometida á expediente de incompatibilidad si se la formula nueva denuncia y se comprueba ésta; que debe amonestarse al Párroco Sr. Louro para que se abstenga de hacer manifestaciones relativas á la vida profesional y particular de la señora Atocha, y que se diga á la Junta local de Coristanco que no puede nombrar ningún vigilante sin antes dar cuenta á la Superioridad;

»Resultando que en 5 de Abril de 1915 el Negociado y la Sección del Ministerio informan de acuerdo con la Inspección en cuanto se refiere á los dos extremos primeros del dictamen de ésta, no mencionando nada que tenga relación con lo consignado en el tercero;

»Considerando que los hechos objeto de la denuncia formulada por el Párroco de Javiña Sr. Louro contra la Sra. Atocha no han sido probados, como tampoco lo ha sido el de haberse negado á hacer entrega en la Alcaldía del oficio que la dirigiera la Inspección;

»Considerando que la Junta local de primera enseñanza de Javiña estaba constituída con arreglo al Real decreto de 7 de Febrero de 1908, derogado en esta parte por el de 5 de Mayo de 1913, que no establece la designación de Delegados de vigilancia para las Escuelas;

»Considerando que, no siendo Vocal eclesiástico de dicha Junta el Párroco de Coristanco D. Manuel Pose Pérez, según aparece en el acta de visita de Inspección á la Escuela de la Sra. Atocha, fechada en 26 de Enero de 1914, unida al expediente, no se explica la presencia ó cooperación en dicha Junta del Párroco de Javiña Sr. Louro;

»Considerando que, con arreglo á las disposiciones vigentes, sólo los Inspectores técnicos y los Maestros están facultados para interrogar á los niños en el recinto de la Escuela, pudiendo los Vocales de las Juntas locales hacerlo sólo á instancias del Maestro;

»Considerando que las Juntas locales no pueden por sí alterar los horarios de clase, sino proponer su reforma á la Inspección á tenor de lo que prescribe el párrafo 17 del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 sobre Administración local de primera enseñanza, y menos un extraño á dichas Juntas como lo era el Párroco de Javiña;

»Considerando que por la Junta local de Javiña y por la Inspección de la Zona no se tuvo en cuenta lo dispuesto en el caso 5.º del artículo y disposiciones mencionadas en el considerando anterior, y que por la primera se dieron facilidades para contravenir lo dispuesto en el art. 23 del repetido Real decreto;

»Considerando que el Inspector de la Zona estaba obligado á conocer la forma en que estuviesen constituídas las Juntas locales de su jurisdicción;

»Considerando que, en vista de las comunicaciones de la Maestra Sra. Atocha y del Párroco Sr. Louro, el Inspector de la Zona debió proceder de conformidad con lo prevenido por el art. 29 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 sobre atribuciones de la Inspección, en relación con la regla 9.ª de la Real orden de 23 de Junio de 1913, y, en consecuencia, girar visita inmediatamente á la Escuela de Javiña y practicar las diligencias necesarias, no confiándolas á organismos ilegalmente constituídos, procede:

»1.º Imponer quince días de suspensión de sueldo á la señora Atocha.

»2.º Ordenar la inmediata constitución de la Junta en forma legal, y

»3.º Amonestar al Vocal eclesiástico Sr. Louro para que en lo sucesivo se abstenga de hacer en público manifestaciones de cierta índole, dando cuenta á la Autoridad eclesiástica para que adopte las disposiciones que crea oportunas respecto al citado Párroco.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª María Gloria Cereceda, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente formado á D.ª Gloria Cereceda por abandono de su Escuela de Abajas (Burgos);

»Resultando que el Alcalde de aquel pueblo, en 31 de Octubre último, dió parte al Inspector de que dicha Maestra se ausentó de la Escuela el día 25 del citado mes, hallándose cerrada, ignorando por completo la causa del abandono, comunicando el Alcalde, en 22 de Noviembre siguiente, la vuelta de la Maestra;

»Resultando que en 4 de Enero la Maestra, en virtud de la Real orden de 18 de Julio de 1911, regla 9.ª de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1913, solicita la formación del expediente en 4 de Enero de 1915; que, según la hoja de servicios que acompaña, contaba más de siete meses á la fecha de la solicitud;

»Resultando que al contestar al pliego de cargos reconoce que faltó á la clase el tiempo dicho por el Alcalde, creyendo no cometía por ello falta por su ilegal ausencia (ésta dice fué producida por enfermedad, que justifica con certificado médico, y después por el temor de la humedad de la Escuela, producido por las obras en la misma ejecutadas); que solicitado permiso del Alcalde por los días que él pudiera darle, y habiéndose negado, recurrió en instancia al señor Inspector, la que le fué devuelta por no haberla mandado por conducto de la Junta local; que el Inspector, fundado en las disposiciones vigentes, propone sea amonestada públicamente, llamando la atención de la Junta local para que cumpla con su labor;

»Considerando que está comprobada la falta grave cometida por la Maestra al abondonar su residencia y los deberes de su cargo en la Escuela, que permaneció cerrada desde el 25 de Octubre al 22 de Noviembre últimos,

»Esta Comisión opina procede imponer á esta Maestra la pena de suspensión de sueldo por un mes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á la Maestra D.ª María del Pilar Álvarez Vázquez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído á la Maestra de Cea (León), D.ª María del Pilar Álvarez Vázquez;

»Resultando que en 14 de Febrero de 1915 numerosos vecinos de Cea elevan instancia al Presidente de la Junta local manifestando que no asiste la Maestra á la Escuela por hallarse enferma, y que lo hace su marido, el cual maltrata á las niñas;

»Resultando que, abierta la correspondiente información, se ratifican los denunciantes en sus quejas contra la Maestra y su esposo;

»Resultando que en 22 de Marzo se dirige el pliego de cargos á la Maestra;

»Resultando que en 31 de Marzo contesta que sólo dejó de asistir algún día por hallarse enferma, y que su marido no maltrataba á las niñas;

»Resultando que en 27 de Abril la Junta local, en sesión celebrada con la asistencia del Inspector, se acordó proponer que convendría á la enseñanza y á la salud de la Maestra se la declarara en observación, y en el caso probable de subsistir la enfermedad se resolviese la sustitución de la Sra. Álvarez ó su jubilación;

»Resultando que en 8 de Mayo la Inspección informa que debe imponerse á la Sra. Álvarez dos meses de suspensión de sueldo;

»Resultando que en 28 de Junio la Sección del Ministerio se conforma con el anterior dictamen;

»Considerando que se halla comprobado que la Sra. Álvarez no sirvió su Escuela en los meses de Noviembre y Diciembre de 1914 y Enero y Febrero de 1915 por hallarse enferma, siendo sustituída por su esposo;

»Considerando que la Sra. Álvarez no solicitó, como era su deber, licencia por enferma, dejando al frente de la Escuela personas no autorizadas ni aptas,

»La Comisión entiende procede imponerla dos meses de suspensión de sueldo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á la Maestra D.ª Aurora Nieto, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente formado á D.ª Aurora Nieto, Maestra que fué de Casares, y actualmente de Toril (Cáceres);

»Resultando que la referida Maestra durante las vacaciones de Navidad del año 1913 se ausentó de Casares para unirse con su marido, permaneciendo fuera de su destino hasta el 12 de Junio siguiente en que se posesionó de la Escuela de Toril;

»Resultando que de dicho abandono de la enseñanza se tuvo noticia por la denuncia presentada por D. Ramón Gelada, confirmada posteriormente por el Alcalde de Casares al ser consultado por la Inspección;

»Resultando que, comprobada la falta, por Real orden de 10 de Junio de 1914 fué declarada incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública la Sra. Nieto, la que, acogiéndose á la Real orden de 18 de Julio de 1911, alcanzó que se la formara expediente, que la Inspección comenzó en 12 de Septiembre de 1914;

»Resultando que al pliego de cargos contesta ser cierta su ausencia de Casares durante las fiestas de Navidad al pueblo de residencia de su marido y familia, motivándola su enfermedad y la falta de asistencia médica en Casares, no pudiendo regresar á este pueblo después de las vacaciones por hallarse sometida á un régimen especial, haber dado á luz una niña el 9 de Marzo y seguir necesitada de cuidados hasta primeros de Junio en que el Médico la dió de alta, según comprueba con certificación facultativa y otra del Registro civil del nacimiento de su hija;

»Resultando que ofició á la Junta local de Casares la situación en que se encontraba, atribuyendo al mal estado de correos no llegara la comunicación á su destino, y que en plazo legal justificó las cuentas de las cantidades recibidas por material.

»La Inspección reconoce la falta cometida por la Sra. Nieto, atenuada por el temor de encontrarse sola el día de su alumbramiento, y juzga más responsable á las Autoridades del pueblo que á la misma Maestra, proponiendo se imponga á aquélla la suspensión de diez meses de servicios, con pérdida de sueldo y del tiempo, y que se proceda igualmente contra el Alcalde y Secretario de Casares.

»El Rectorado, conforme con la Inspección, así como el Negociado, Sección y Dirección, que proponen la misma pena para la Maestra y amonestación severa á la Junta local de primera enseñanza de Casares.

»Considerando que se ha cometido una falta grave por esta Maestra, si bien atenuada por el consentimiento de la Junta local y las circunstancias especiales en que se encontraba la interesada, según se justifica en el expediente,

»Esta Comisión opina procede imponer á la Maestra doña Aurora Nieto dos meses de suspensión temporal del servicio, con pérdida del tiempo y del sueldo, según lo determinado en el núm. 11 del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y amonestación severa á la Junta local de primera enseñanza de Casares (Cáceres) por su proceder en este asunto.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª Laureana Toribio Pérez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído contra D.ª Laureana Toribio Pérez, Maestra de Hoyos (Cáceres);

»Resultando que en 30 de Junio de 1914 la Dirección general de primera enseñanza, en orden telegráfica, interesa de la Inspección de primera enseñanza de Cáceres la práctica de ciertas diligencias relacionadas con la conducta profesional de la Sra. Toribio;

»Resultando que en 4 de Julio del mismo año se reune la Junta local de Hoyos, con asistencia del Inspector de la segunda Zona, é informa que no es cierto en absoluto que doña Laureana Toribio no regente su Escuela, aunque sí lo es que desde que tomó posesión la auxilie en sus tareas, con la conformidad de la Junta y del vecindario, D.ª Rogelia Díaz, de intachable conducta moral y religiosa, pero sin título; que la Junta creía cumplir su misión al aceptar este estado de cosas, por la falta de salud de la Sra. Toribio y por constarle que tiene que atender á siete hijos, todos menores de edad, y que la enseñanza no sufrió detrimento, por llevar la Maestra señora Toribio la dirección de la Escuela, distribución de horas y explicación de asignaturas á las primeras Secciones, sobre todo desde la última visita de inspección girada á la citada Escuela;

»Resultando que en 5 del mismo mes la Inspección remite á la Dirección dicho informe y copia del acta de la sesión celebrada por la Junta local de Hoyos con motivo de la visita girada á dicha Escuela en 18 de Mayo, en la que consta que el Inspector declaró insuficiente el local de la Escuela de niñas por tener sólo 60 metros cúbicos de volumen y hallarse presentes 80 niñas, y excitó á la Junta para que á primeros de Septiembre tuviese nuevo local para la referida Escuela, y, á la vez, para que cuidase de que la asistencia personal de la Maestra fuese perfecta;

»Resultando que en 26 de Agosto la Dirección general de primera enseñanza ordena á la Inspección se instruya expediente gubernativo;

»Resultando que en 3 de Octubre la Inspección ordena á la Junta local de Hoyos la apertura de información testifical entre las Autoridades, algunos padres y madres de niñas asistentes á la Escuela Nacional y la señora que ha sustituído á la Maestra en sus funciones;

»Resultando que practicada en 24 y 27 de Octubre la información testifical, comparecieron los Jueces de primera instancia, el Juez municipal, el Cura párroco y dos padres y dos madres de familia, afirmando la mayoría que la Sra. Toribio no se ha ausentado nunca de la Escuela, y los demás que sólo se ausentó con motivo de una enfermedad que puso en peligro su vida, coincidiendo todos en decir que, al enfermar dicha Maestra, propuso á la Junta para que la sustituyese á D.ª Rogelia Díaz, Profesora particular de Moraleja, que fué aceptada, y que desde entonces trabaja en la Escuela como Auxiliar, sustituyendo á la Sra. Toribio en casos de indisposición; todos afirmaron que la conducta profesional y social de las Sras. Toribio y Díaz es inmejorable; que creen que la primera invierte en material las cantidades que percibe, por haber visto que la Escuela está provista de todo, y que ignoran la remuneración que la primera da á la segunda, afirmando unos que no saben si ésta tiene ó no título, y otros que les consta que no lo tiene, pero unos y otros que sus servicios dan brillantes resultados, declarando á continuación D.ª Rogelia Díaz que no tiene título y que auxilia á la Sra. Toribio sustituyéndola en sus enfermedades con el beneplácito de las Autoridades locales;

»Resultando que en 30 de Octubre se reune la Junta local, informando, por unanimidad, en los mismos términos que resultan de la información testifical, haciéndolo además en igual forma el Presidente separadamente, como Alcalde;

»Resultando que en 20 de Diciembre de 1914 la Inspección pasa á la Sra. Toribio el correspondiente pliego de cargos;

»Resultando que en 20 de Diciembre la Sra. Toribio contesta al primer cargo que no se ausentó nunca de la localidad, excepto quince días del mes de Agosto de 1913 que, por prescripción facultativa, tuvo que salir de ella para tomar aguas minero-medicinales, y otra vez que fué requerida por la Audiencia de Cáceres para un asunto en que había intervenido como perito; que estuvo enferma de bastante gravedad á poco de posesionarse de la Escuela, y que su Médico de cabecera, á la

sazón Alcalde, comprendiendo tardaría su curación, trajo á Hoyos, por cuenta de la dicente, á la Profesora particular de Moraleja D.ª Rogelia Díaz para que la sustituyese durante su dolencia, y que al salir de ésta, en vista de que la asistencia escolar era excesiva, determinó que continuara en la Escuela como Auxiliar, y esto no sólo con autorización de la Junta local sino excitada por ésta; que la Sra. Díaz laboró en estas condiciones excepto en las ocasiones en que por estar enferma de gravedad, la que dice le fué materialmente imposible entrar en la Escuela, y, al segundo, que es cierto que la Sra. Díaz carece de título, pero que posee capacidad y honradez acrisolada, y que, esto no obstante, no fué nombrada por ella sino á sus expensas por el Médico que la asistió en su enfermedad, que era Alcalde; que ella no hizo más que respetar y cumplir el convenio, no considerándola su sustituta, sino su Auxiliar, y esto por entenderlo beneficioso á la enseñanza, dado que el número de alumnas era excesivo para una Escuela, puesto que el Inspector de Zona así lo reconoció al girar visita, aprobando su determinación. Acompaña certificación facultativa expedida por el Médico titular de Hoyos, en la que acredita haber padecido graves enfermedades en 1910, 1912, 1913 y 1914, de alguna duración todas ellas;

»Resultando que en 16 de Abril de 1915 la Inspección informa que procede imponer á la Sra. Toribio la pena de suspensión de empleo y sueldo por un año y un día;

»Resultando que el Rectorado informa que considera excesivo el castigo propuesto, por la Inspección por llevar aneja la declaración de vacante de la Escuela de que es propietaria la Sra. Toribio;

»Resultando que en 16 de Julio el Negociado y la Sección del Ministerio informan que procede imponer á la Sra. Toribio la pena de suspensión de sueldo por un mes;

»Considerando que está plenamente probado que la Sra. Toribio ha incurrido en responsabilidad por no estar al frente de su Escuela más ó menos tiempo, dejando una sustituta sin título y sin la aprobación de la Autoridad correspondiente;

»Considerando que todo funcionario está obligado á permanecer al frente de su cargo, y que para dejar de servirlo se requiere licencia de la Autoridad competente y solicitar la sustitución legal;

»Considerando que la falta de asistencia está en este caso en parte justificada por la falta de salud de la Sra. Toribio, según la certificación por la misma aportada;

»Considerando que de la hoja de servicios de dicha Maestra aparece que tiene en propiedad diez y nueve años, siete meses y veintisiete días sin nota alguna desfavorable;

»Considerando que la Junta local de Hoyos es culpable de haber tolerado semejante estado de cosas durante tanto tiempo sin hacer aplicación de las disposiciones vigentes,

»Procede imponer á la Maestra Sra. Toribio la pena de suspensión de un año y un día, durante el cual puede incoar el expediente de sustitución si su salud no la permite continuar en el Magisterio; amonestar severamente á la Junta local para que en ningún caso deje de emplear los medios que las leyes la confieren para evitar que la enseñanza esté abandonada un solo día, y apercibir al Inspector auxiliar interino por haber consentido la sustitución de la Maestra por una persona sin título profesional.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de varios aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de primera enseñanza en súplica de que la autorización concedida por Real orden de 9 de Febrero, respecto á la presentación del título académico exigido para tomar parte los opositores convocados en 29 de Enero, se haga extensiva al resto de la documentación;

Teniendo en cuenta las razones alegadas, y que no hay motivo para establecer distinto criterio respecto á la presentación de unos y otros documentos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se autorice á los opositores para presentar los documentos que les falten para completar los exigidos en la convocatoria hasta dar comienzo los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 24.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) solicitando la graduación, con tres Secciones, de la Escuela de párvulos de la mencionada localidad, sobre la base de los elementos existentes en la actual unitaria, que son una Maestra y una Auxiliar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto la conversión en Escuela graduada, con tres Secciones, de la unitaria de párvulos de Calatayud (Zaragoza), creándose, al efecto, una plaza de Maestra de Sección, con cargo á los capítulos 4.º y 5.º, artículos 1.º y 1.º, respectivamente, del presupuesto vigente de este Departamento, dotada anualmente con 1.000 pesetas para sueldo y 166,66 para material de enseñanza, más 150 como remuneración por residencia para la Maestra que se designe como Directora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. José González Núñez solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. José González Núñez solicita dispensa de defecto físico para cursar los estudios del Magisterio.

»Los tres Facultativos informan que el interesado ha sufrido la amputación del brazo izquierdo por la articulación del hombro, y que con la mano derecha realiza gran número de trabajos y escribe correctamente, y que á su juicio puede seguir la carrera del Magisterio.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Santiago entiende que se opone á la concesión la regla 2.ª de la Real orden de 6 de Julio de 1912.

»El Inspector provincial de primera enseñanza de La Coruña es de parecer que se autorice al Sr. González Núñez para cursar los estudios, con la prohibición de dedicarse á la enseñanza oficial.

»El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime la instancia en virtud de lo mandado en la aludida Real orden.

»Considerando que se halla probado que el recurrente carece de las condiciones físicas indispensables para el desempeño del cargo de Maestro oficial de primera enseñanza;

»Considerando lo expuesto por la Inspección,

»Este Consejo opina que procede autorizar á D. José González Núñez para cursar los estudios de la Escuela Normal,

con prohibición expresa de ocupar en ningún tiempo cargo alguno del Magisterio oficial de primera enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Graduándose por Real orden de 30 de Noviembre de 1915 la Escuela de niñas del barrio de la Magdalena, en Granada, la Inspección remite testimonio del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo que se ordenaba en la citada disposición, y propuesta para nombramiento de Directora á favor de la Maestra D.ª Dolores Amor y Rico;

Considerando que la Maestra propuesta era la propietaria de la unitaria y que reune las condiciones señaladas en el artículo 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D.ª Dolores Amor y Rico Maestra directora en propiedad de la Escuela graduada de niñas del barrio de la Magdalena, en Granada, con la remuneración anual por residencia de 350 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la organizadora de las Cantinas escolares de Teruel,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares mencionadas, una subvención de 2.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Teruel, y á nombre de D.ª Genoveva del Pino Valsera, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Concepción González Varela, Profesora especial de Música en la Escuela Normal de La Coruña;

Resultando que la citada Profesora fué nombrada por la Dirección general con el sueldo de 750 pesetas;

Considerando que si bien el art. 48 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 concede á los Profesores especiales el derecho á quinquenios, la solicitante no ha ingresado por oposición, cuya circunstancia exige el Consejo de Instrucción pública para el reconocimiento del citado derecho, y que no hay tampoco suficiente consignación en Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la referida instancia y que pase á informe dicho expediente del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Santiago y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Leandra Moreno y Sánchez, Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, solicitando se la concedan derechos análogos á los que confiere el artículo 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 al Profesorado de la Escuela Especial de Estudios Superiores del Magisterio;

Considerando que el citado art. 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 se refiere exclusivamente á los Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado desestimar la instancia de D.ª Leandra Moreno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad Central y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Inocencia Fernández, Maestra directora de la Escuela graduada de niñas de Santander, en súplica de que se designe su Escuela para las prácticas de la enseñanza de las alumnas de la Normal de Maestras;

Teniendo en cuenta que es la única Escuela graduada que hay en Santander,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado acceder á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Santander.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por varios Profesores especiales de las Escuelas Normales solicitando percibir sus haberes desde 1.º de Enero de 1915;

Considerando que por Real orden de 11 de Febrero último se dispuso que los Profesores numerarios especiales ó Auxiliares que en 31 de Diciembre de 1914 estuviesen desempeñando cargos iguales ó análogos á aquellos para los que hubiesen sido nombrados en virtud de las modificaciones hechas en el personal docente de las Escuelas Normales por la vigente ley de Presupuestos se consideren por posesionados, para todos los efectos de su carrera, desde 1.º de Enero de 1915;

Considerando que hay consignación en Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado se consignen en nómina los haberes solicitados, justificando, por certificaciones de la Normal en que prestan ó prestaron sus servicios, que se hallaban en posesión de sus destinos con anterioridad á 1.º de Enero de 1915, y que los han venido prestando durante el tiempo que solicitan percibir sus haberes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Luis Abenza Rodríguez cese en el cargo de Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Alicante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valencia y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Alicante.

En el expediente incoado por varios alumnos de las Escuelas Normales solicitando, á los que tengan aprobados dos cursos de Gramática, uno por el plan de estudios antiguo y otro por el vigente, se les considere comprendidos en la Real orden de 29 de Mayo de 1915, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Por varios alumnos pertenecientes al tercer curso de la Escuela Normal de Maestros de Murcia se ha solicitado se haga á ellos extensiva la gracia concedida á los Maestros Elementales por Real orden de 19 de Mayo de 1915, que dispensó de la obligación de aprobar en el tercer curso el llamado segundo de Gramática castellana, en razón á tener aprobados por el plan antiguo dos cursos de dicha asignatura.

»Pasada la instancia á informe de la Dirección de aquella Normal, se afirma por dicha Dirección ser ciertos los extremos aducidos por los solicitantes, pues, efectivamente, han cursado dos años, primero del plan antiguo y primero del nuevo, que, no obstante tener igual denominación, de hecho tienen diverso contenido; por lo que opina podría hacerse extensiva á estos alumnos la Real orden que dispensó á los que tenían aprobados dos cursos de Gramática por el plan anterior la aprobación en el tercer curso del llamado segundo de Gramática.

»Considerando que parece equitativo no negar á los que solicitan ahora este beneficio lo que por razones semejantes se concedió en la Real orden de 19 de Mayo de 1915, y que, por otra parte, esta gracia no puede tener aplicación anteriormente, pues tiene su origen en la transición de uno á otro plan de enseñanza,

»La Comisión es de parecer que debe accederse á lo solicitado, siempre que, aun no siendo con toda su extensión, hayan estudiado todas las partes de la Gramática en cualquiera de los cursos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Ángel Benito Paradinas Profesor interino de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Zamora, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Rodríguez Cuesta Profesor interino de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Comisario Regio de la Universidad de Murcia y Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Jaime Pérez Colemán Profesor interino de Geografía (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Eduardo Fajardo Chapuli Profesor especial interino de Caligrafía de las Escuela Normales de Maestros y Maestras de Alicante, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valencia y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Alicante.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª María Luisa Alonso-Duro Guerra, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Burgos, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Burgos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª María del Buen Suceso Luengo y de la Figuera, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, quince días de licencia, con medio sueldo, para que pueda continuar atendiendo al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Vicente Ballester Soto, Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Huesca, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Tomasa Piosa Lacueva Inspectora interina de primera enseñanza de la provincia de Murcia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar la renuncia presentada por D.ª María de la Encarnación de Llona

y Lavín del cargo de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

(Gaceta del 24.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Rafael Fisac y Clemente, Profesor interino de Físisa, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, nombrado por Real orden de 17 de Febrero del pasado año, para que pueda tomar posesión de dicho cargo en la Escuela Normal de Maestros de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Madrid y Ciudad Real.

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encargado D. Joaquín Juncosa, como Auxiliar numerario de la Sección Científica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, desde el 22 de Febrero próximo pasado, de la Cátedra vacante de Arquitectura legal y de la de Tecnología arquitectónica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á partir de la indicada fecha se le acrediten los dos tercios del sueldo de entrada y de la residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vistos los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón;

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por tener aprobadas oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.– *El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Relación que se cita.

D. Casimiro Hernández García, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
» Lucio Luis García, Monterrubio (Salamanca).
» Francisco Pérez Melgosa, Sedano (Burgos).
» Pedro Lorenzo Rodríguez Bellido, Doña Mencía (Córdoba).
» Daniel Puente Navasa, Albero Alto (Huesca).
» Teodomiro Campo Atienza, Villanueva de los Infantes (Valladolid).
» José María Fuentes, Avión (Oviedo).
» José Salmerón Gil, Terque (Almería).
» Constantino López Serrano, Castillejo del Romeral (Cuenca).
» Juan García Marín, Tunillas (Almería).
» Marcelino Martín Orejana, San Juan de la Nava (Avila).
» Juan Refoyo y García, Horcajo de la Ribera (Avila).
» José María Balboa García, Ninos de Malpica (La Coruña).
» Bienvenido Prieto de la Mata, Abraveres (Zamora).
» Francisco Fagúndez de Pozos, Vilvestre (Salamanca).
» Hipólito Santiago Vicente, Moriscos (Salamanca).
» José Escudero Vázquez, Castrocalbón (León).
» Venancio Alvarez de la Varga, Villazauro (León).
» Bonifacio Torrecilla Palomero, Almodóvar del Pinar (Cuenca).
» Vicente Moreno Ruiz, Santianes (Oviedo).
» José Antonio Lombardero Alvarez, Soto del Barco (Oviedo).
» Crescencio Rueda Blas, Cayarga (Oviedo).
» Manuel Lozano y Martín, Fuentes Claras (Teruel).
» Miguel Cabrera y Cabrera, Marchal de Eniz (Almería).
» Francisco Chicano Jareño, Olmedilla de Alarcón (Cuenca).
» Vicente Hernanz y Hernanz, Chavida (Segovia).
» Vicente Martínez y Martínez, Portalrubio (Cuenca).
» Nicolás Baquero y Martínez, Cañaveras (Cuenca).
» Rafael Rubio y Pueyo, Aldeanueva de Guadalajara (Guadalajara).
» Juan Garcés Bernard, Corbíns (Lérida).
» Federico Martínez Rubio, Lorca (Murcia).
D.ª Victoria Chamorro García, Encinasola de los Comendadores (Salamanca).
» María del Pilar Corominas Gallostra, Barrassá (Gerona).
» Margarita Escalas Ripoll, Fornalutx (Baleares).
» Librada García Izquierdo, El Burgo de Ebro (Zaragoza).
» Gertrudis Maña Bonifasi, Veladordis (Barcelona).
» Catalina Garí Nicolau, Biniali (Baleares).
» Isabel Hernández Alvarez, Campanario (Badajoz).
» Magdalena Barón Massana, Terriente (Teruel).
» Ramona Maicas Marqués, Cabra de Mora (Teruel).
» Agustina de Posada González, Castropodame (León).
» Margarita Sabariegos Calderón, Siruela (Badajoz).
» Clementa Ibarra Sáenz, Galilea (Logroño).
» Leonor Font y Graells, Cubellas (Barcelona).
» Perpetua Serrat Miralles, Albafulla (Tarragona).
» Amalia Falcó Zaragoza, San Esteban de Bas (Gerona).
» Antonia Bonet Salvatella, Esponela (Gerona).
» Emilia Vicente García, Guadramiro (Salamanca).
» Engracia Muñoz y Oviedo, Paradinas (Salamanca).
» Rosa Batalla Lluguet, Lloréns del Panadés (Tarragona).
» María Mercedes López y López, Villaodrid (Lugo).
» Dolores Montón García, Montayos (Castellón).
» María Cabanas Colomer, Cantavieja (Teruel).
» Dominica Alvarez y Alvarez, Corias (Oviedo).
» Josefa Mequida López, Valdetorres (Madrid).

(Gaceta del 23.)

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Necional de Palamós (Gerona), con el sueldo anual de 825 pesetas, á D. Tomás Girbal Jofra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Cortes (Navarra), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Eulalia Dávales Soto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Solsona.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Vista la comunicación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en esa provincia, participando que las mesas-bancos concedidas por Real orden de 6 de Diciembre último á la Escuela de niños de dicha villa han sido distribuídas: cuatro á las Escuelas de San Javier, tres á las de Mirador y tres á las de Calavera;

Teniendo en cuenta que la expresada distribución no se ha hecho con arreglo á lo determinado en la citada Real orden,

Esta Dirección general ha resuelto participar á V. S. que comunique al Alcalde de San Javier que cumpla lo dispuesto en la Real orden de 6 de Diciembre último y orden de 31 del propio mes, entregando las mesas-bancos de referencia al Maestro de la Escuela de niños de San Javier.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Inspector Jefe de primera enseñanza de Murcia.

Visto el oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Croya de Tera, en esa provincia, consultando si las mesas-bancos que se concedieron á la Escuela de niños de dicho pueblo por Real orden de 20 de Abril último pueden distribuirse entre las dos Escuelas de dicha población,

Esta Dirección general ha resuelto participar á V. S. que comunique al Alcalde del mencionado pueblo que las mesas-bancos de referencia fueron concedidas para la Escuela de niños de Santa Croya de Tera, á cuyo Maestro deben ser entregadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Inspector Jefe de primera enseñanza de Zamora.

CIRCULAR

La propuesta de la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar, y el incesante incremento del régimen de Mutualidades escolares implantado en las Escuelas Nacionales por el Real decreto de 7 de Julio de 1911 y Reglamento de 11 de Mayo de 1912, estimulan á esta Dirección general á prestar especial atención á esta obra pedagógico-social que tanta eficacia tiene en la mejora de la educación pública.

Interesa al Estado, no sólo fomentar la fundación y sostenimiento de las Mutualidades escolares, como lo viene haciendo el Ministerio de Instrucción pública, asesorado al efecto por la Comisión Nacional de la Mutualidad escolar y dentro del régimen técnico del Instituto Nacional de Previsión, sino también cuidar de que las Mutualidades establecidas funcionen con regularidad dentro de las prescripciones reglamentarias, á fin de que alcancen la mayor eficacia pedagógica posible.

También interesa al Estado el progreso de las modernas Instituciones pedagógicas, entre las que ocupa preferente lugar la Previsión Infantil, razón que ha de tenerse muy en cuenta para que se espere del celo de los señores Inspectores, que acogerán aquél con el interés que su importancia merece.

En consecuencia, esta Dirección general ha acordado que al realizar los Inspectores sus visitas á las Escuelas presten atención á la obra de la Mutualidad, fijándose especialmente en los siguientes extremos:

1.° Conveniencia de que, lo más pronto posible, se organicen Mutualidades en aquellas Escuelas Nacionales en que aún no se hallen establecidas, y siempre con estricta sujeción al régimen jurídico y técnico ordenado por este Ministerio en las disposiciones vigentes sobre la materia.

2.° Regularidad en el funcionamiento de las Mutualidades existentes, procurando la continuidad de las imposiciones de los alumnos y la recta y sencilla administración de los fondos.

3.° Intervención de los niños en la administración y gobierno de la Mutualidad escolar por medio de la institución de los adjuntos, según dispone el art. 17 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de Mayo de 1912.

4.° Inversión de las bonificaciones conforme á las disposiciones reglamentarias.

5.° Cumplimiento de lo preceptuado sobre redacción de la *Memoria* anual, que permita deducir las debidas enseñanzas sobre la marcha de la Institución.

6.° Acción personal de los Maestros en el desarrollo de la Mutualidad á los efectos de las recompensas á que se refieren los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señores Inspectores de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado que D. Manuel Vicente Medina cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Mariano Ventura Vicente Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Zamora, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Muñoz Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Huelva.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Germán García Fernández Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Patrocinio Martínez González Auxiliar Inspectora gratuita de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Victorina Martínez Mata Auxiliar gratuita de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Teodosio López Amo Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de León.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de León.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Patrocinio Faro Bosque Auxiliar Inspectora gratuita de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Leopoldo Laborda Zamora Auxiliar gratuito de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Dolores Jordá Durán Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Fernández Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Esta Dirección general ha acordado conceder á D.ª Catalina García Trejo, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Jaen, cuatro meses de licencia, sin sueldo, para que pueda atender á asuntos propios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Matilde Rodríguez Mora cese en el cargo de Profesora especial interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Feito García Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Gerona, á propuesta del Claustro de Profesores de la misma.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Gerona.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Asunción González Blanco Secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, á propuesta del Claustro de Profesoras de la misma.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo

Esta Dirección general ha acordado aceptar á D.ª Teresa Calama y Sanz la renuncia que ha presentado del cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Vista la instancia de D.ª Gregoria Carmen Pérez reclamando contra el acuerdo de ese Tribunal excluyéndola de continuar haciendo los ejercios, y el informe de V. S. manifestando que la razón que para dicha exclusión tuvo el Tribunal fué la de estimar que el hecho de no haber contestado á dos temas de los cinco que la tocaron en suerte en el ejercicio oral era motivo suficiente para dicha exclusión;

Considerando que, según la letra del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 y Real orden de 28 de Julio de 1911, los Tribunales de oposiciones sólo pueden excluir de continuar los ejercicios al terminar el tercero de éstos,

Esta Dirección general, con objeto de evitar la interrupción de las oposiciones, y á reserva de lo que en su día se resuelva después de oído el Consejo de Instrucción pública, ha acordado que D.ª Gregoria Carmen Pérez continúe haciendo los ejercicios y pueda ser propuesta para plaza, si á juicio del Tribunal lo mereciere.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á PLAZAS DE AUXILIARES DE LABORES DE ESCUELAS NORMALES.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 4 de Abril de 1916 — Núm. 27

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre. . . . . 8,00 »
Número suelto. . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden declarando de utilidad para la enseñanza la obra titulada* Fernando VII en Valencia el año 1814.—Agasajos de la ciudad.—Preparativos para un golpe de Estado, *de D. José Deleito Piñuela, Catedrático de la de Valencia.*

Real orden nombrando Catedrático numerario de Química general de la de Murcia á D. Antonio Ipiens Lacasa.

Idem concediendo una subvención de 400 pesetas para gastos de viaje de prácticas del Profesor y alumnos de la Cátedra de Termología de la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Idem autorizando á D. Antonio Ipiens Lacasa para tomar posesión en la Central del cargo de Catedrático numerario de Química general de la de Murcia.

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS É INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.—*Real orden disponiendo la forma en que han de realizarse en lo sucesivo los giros á los pensionados en América.*

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellanas del de Murcia á D. Pedro Lemus y Rubio, que desempeña igual Cátedra en el de Pontevedra.*

Real orden dejando sin efecto la de 29 de Febrero próximo pasado, por la que se anunciaba á concurso de traslado la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del de Huelva, y que en la época reglamentaria se anuncie la provisión de la referida Cátedra al turno de oposición libre.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando á D. José Tous Lladó Profesor auxiliar de ascenso, interino, de la de Palma de Mallorca.*

Real orden disponiendo que se acumulen al Profesor auxiliar de la de Sevilla D. Florencio Mínguez Obispo las enseñanzas que se expresan.

Idem nombrando Profesor interino de Taquigrafía, etc., de la de Palma de Mallorca á D. Pedro Garau Armet.

Real orden nombrando Auxiliar gratuita de la Sección Elemental femenina de la Central de Intendentes mercantiles á doña María García Ramírez.

Idem disponiendo se acumulen al Catedrático de la de Palma de Mallorca D. Vicente Tejada García las enseñanzas que en la misma se mencionan.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Reales órdenes de concesión de licencias por enfermos á don José Pizá Xatart y D. Diego Gil Casares, Profesores de término de la Escuela de Las Palmas.*

SUBVENCIONES. — *Real orden disponiendo que la de 5,000 pesetas que figura en el Presupuesto vigente para la Escuela de Artes, Industrias y Comercio de Salamanca se libre á favor del Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo que en la Inspección general de Bienes de enseñanza se organice el Registro de Fundaciones benéfico-docentes con sujeción á las reglas que se publican.*

Real orden acordando que D. Cristóbal Barrionuevo y Ruiz Soldado cese en el cargo de Director técnico del Acueducto de San Telmo, de Málaga.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden nombrando Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con carácter de interino, á don Eduardo Sánchez Arjona.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA. — *Reales órdenes resolviendo los expedientes instruídos al Maestro y Maestras que en las mismas se mencionan.*

Real orden dictando reglas al objeto de evitar pueda perjudicarse el fondo pasivo del Magisterio con el cobro de cantidades indebidas por aquellos que están comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados por el Real decreto de 2 de Diciembre de 1910.

Idem resolviendo reclamaciones de los Maestros que se indican, que figuran en el Escalafón de 1.º de Enero de 1914.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Juan Fernández Martínez en solicitud de dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio.*

Real orden concediendo al Ayuntamiento de Gerona 2.000 pesetas para la organización de dos Colonias escolares.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Historia de la Normal de Maestros de Huesca á D. Augusto Vidal Perera.*

Real orden nombrando á D.ª Germana Schembri Profesora especial interina de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Baleares.

Idem id., en virtud de permuta, Profesores de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Huesca y Barcelona, respectivamente, á D. Natalio de Anta y de Asís y D. Manuel Baltasar Llanas y Español.

Idem íd. Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales, Profesor de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar de la de Maestros de Las Palmas (Canarias) á D. Benigno Dueñas y Rodríguez.

Reales órdenes concediendo licencia, por enfermos, á D. Emilio Ribera, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y D.ª María del Carmen Navaz y Sanz, alumna becaria de la Modelo de los Jardines de la Infancia.

Real orden disponiendo que D. Nestor Domínguez cese en el cargo de Profesor interino de Caligrafía de las Normales de Maestros y de Maestras de Toledo, y nombrando en su lugar, con igual carácter de interino, á D. Narciso Valmaña.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA—*Real orden desestimando la instancia de D. Pedro Fernández González sobre provisión de Cátedras de Idiomas de diferentes Centros de enseñanza.*

CONTABILIDAD.—*Real orden aclaratoria de la de 16 de Febrero último, relacionada con la redacción del Catálogo monumental de España.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Desestimando la petición formulada por el Auxiliar de la Facultad de Medicina de Valencia D. José López Trigo sobre el extremo que en la misma se menciona.*

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Concediendo la validez académica que, para la carrera de Veterinaria, ha solicitado D. Justino Gómez Alvarez de Ron de las asignaturas que se expresan.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Anunciando no haber sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas Profesionales de Alicante, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y listas de los aspirantes admitidos y excluídos á las referidas oposiciones.*

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Nombrando Maestra segunda (Ayudante celadora) de la referida Escuela á D.ª Enriqueta del Oso.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Disponiendo que el Oficial interino de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Eduardo Sánchez Arjona preste sus servicios en la Biblioteca Nacional.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA. — *Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Juana Villalonga; varios opositores á turno restringido del Rectorado de la Central; D.ª María Isabel Cabrera; D. Avelino López Sabueyo; D. Rafael Montalvo Márquez; D. Francisco Rodríguez Rúa; D. Carlos Velilla; D. Miguel López Rioseco; D. Francisco Isaac Mateos, Maestro de Nador; D. Pascual Martín Alonso; D.ª Consuelo Montabis Torán; la Junta provincial de Barcelona; D.ª Julia Clara Crespo; D. Angel Martínez Coudo, y doña Margarita Aldanardo.*

Escalafón definitivo de Catedráticos de Institutos. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública la obra titulada *Fernando VII en Valencia el año 1814. Agasajos de la ciudad. Preparativos para un golpe de Estado*, de D. José Deleito Piñuela, dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Solicitado por D. José Deleito Piñuela, Catedrático de la Universidad de Valencia, que se declare de mérito en su carrera la obra titulada *Fernando VII en Valencia el año 1814. Agasajos de la ciudad. Preparativos para un golpe de Estado*, y emitido informe acerca de la misma por la Real Academia de la Historia,

»Este Consejo, en sesión de 23 del actual, acordó, en vista del citado informe y de que la publicación de que se trata reune las necesarias condiciones de claridad y orden para que pueda ser utilizada en la enseñanza, emitir dictamen favorable á la pretensión del interesado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Antonio Ipiens Lacasa Catedrático numerario de Química general de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que deberá percibir con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

(*Gaceta* del 29.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Jerónimo Vecino y Barona, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder para gastos de viaje de prácticas al Profesor y alumnos de la Cátedra de Termología de las mencionadas Facultad y Universidad una subvención de 400 pesetas, que se librará á favor de D. Jerónimo Vecino y Barona, con cargo al capítulo 3.º, art. 3.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Antonio Ipiens Lacasa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que tome posesión ante el Rector de la Universidad Central del cargo de Catedrático numerario de Química general de la Universidad de Murcia, para el que ha sido nombrado en virtud de oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Comisario Regio de la de Murcia.

Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas, y con el informe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para facilitar á los pensionados en América el rápido cobro de sus pensiones se autorice al Habilitado de dicha Junta para que todos los meses gire con la necesaria anticipación el importe de las que se estén disfrutando en América al Cónsul general de Nueva York, quien se encargará de recoger de los pensionados los recibos correspondientes para unirlos á las cuentas como justificantes, teniendo presente que los giros á que esta Real orden se refiere deben justificarse con relación nominal de los pensionados y detalle de las cantidades que se giren al Cónsul para cada uno, y documento que acredite el giro del total que debe ceder la Casa Banca por cuya mediación se efectúe.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, anunciado conforme á lo dispuesto en el artículo 1.° del Real decreto de 30 de Abril último, Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellanas del Instituto general y técnico de Murcia, y con el haber que actualmente disfruta, á D. Pedro Lemus y Rubio, que desempeña igual Cátedra en el de Pontevedra, anunciándose esta vacante al turno correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Comisario Regio de la Universidad de Murcia, Rector de la de Santiago y Directores de los Institutos generales y técnicos de Murcia y Pontevedra.

(Gaceta del 29.)

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido un error en la Real orden de 29 de Febrero último, por la que se anunciaba á concurso de traslado la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola 6ª industrial del Instituto general y técnico de Huelva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dejar sin efecto dicha Real orden, y que en la época reglamentaria se anuncie la mencionada Cátedra al turno de oposición libre á que corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 29.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Tous Lladó Profesor auxiliar de ascenso, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, adscrito á la Sección de Ciencias económico-políticas, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la primera disposición transitoria del Real decreto de 16 de Abril de 1915, y á propuesta del Claustro de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acumulen al Profesor auxiliar de dicho Establecimiento D. Florencio Mínguez Obispo las enseñanzas del grupo *J* (Ampliación de Álgebra y Cálculo financiero), debiendo percibir por este servicio la gratificación anual de 500 pesetas, á contar desde el día 18 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Garau Armet Profesor interino de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la cuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María García Ramírez Auxiliar gratuita de la Sección Elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, con destino á la enseñanza de Inglés, que se establece en dicha Sección, en armonía con lo dispuesto en el último párrafo del art. 40 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la primera disposición transitoria del Real decreto de 16 de Abril de 1915, y á propuesta del Claustro de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acumulen al Catedrático de dicho Establecimiento D. Vicente Tejada García las enseñanzas del grupo *K* (Contabilidades especulativas y Técnica comercial), debiendo percibir por este servicio la gratificación anual de 500 pesetas, á contar desde el día 1.° de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José Pizá Xatart, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1898 y Real orden de 24 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Diego Gil Casares, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de

licencia á contar de 1.° de los corrientes, para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas.

Subvenciones.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 5.000 pesetas, que como subvención se consigna en el capítulo 7.°, art. 2.°, del vigente presupuesto para la Escuela de Artes, Industrias y Comercio de Salamanca, se libre en firme, por trimestres vencidos, á favor de D. Emigdio de la Riva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en la Inspección general de Bienes de enseñanza se organice el Registro de Fundaciones benéfico-docentes, con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Los Secretarios de las Juntas provinciales de Beneficencia, bajo su responsabilidad, con respecto á la exactitud de los datos que consignen, llenarán por cada Fundación docente que dependa de la respectiva Junta una hoja impresa ajustada al modelo que es adjunto á esta Real orden *(Véase pág. 16)*, para lo cual se remitirá á cada provincia el número que se crea necesario.

2.ª Si dichos funcionarios lo estimasen conveniente para la claridad y exactitud de la descripción de cada Fundación, ampliarán los datos pedidos en las hojas y harán las observaciones que en cada caso estimen pertinentes al pie ó al dorso de la respectiva hoja.

3.ª Una vez llenas las hojas y firmadas por los Secretarios de las Juntas provinciales de Beneficencia, con el visto bueno de los Gobernadores civiles Presidentes, las devolverán éstos al Ministerio antes del 10 de Abril próximo.

4.ª Reunidos los datos de todas las provincias se procederá por la Inspección general de Bienes de enseñanza á formar el Registro de las Fundaciones que hoy existen, y continuará con las que en lo sucesivo se vayan estableciendo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 26 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Málaga con fecha 9 de Noviembre de 1915 en súplica de que se le autorice para declarar cesante á don Cristóbal Barrionuevo del cargo de Director técnico del Acueducto de San Telmo;

Considerando que por Real orden de 17 de Julio de 1914 se dispuso que se hiciera cargo de aquel Acueducto la Corporación municipal, pasando sus empleados á depender de la misma y cobrando sus haberes con cargo á los ingresos del Caudal;

Considerando que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los escasos rendimientos del Caudal no bastaban al pago de todo el personal del Acueducto, declaró cesante á parte de él, y dispuso que el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecto á la Corporación, se encargase de todo lo relativo al mismo, dejándose de utilizar los servicios que venía prestando el Sr. Barrionuevo, cuya cesantía se acordó, dando de ello cuenta á este Ministerio el Alcalde Presidente en comunicación de 28 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que con esta fecha cese D. Cristóbal Barrionuevo y Ruiz Soldado en el cargo de Director técnico del Acueducto de San Telmo de Málaga, quedando en situación de excedente, sin sueldo, por si en lo sucesivo conviniere utilizar sus excelentes servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Febrero de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con carácter de interino y sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Eduardo Sánchez Arjona, que reune las condiciones exigidas por aquella soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(Gaceta del 26.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á las Maestras doña Áurea Campos y D.ª Francisca Naya, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á las Maestras de Santa Sabina y Arantón, Ayuntamiento de Santa Comba (La Coruña), D.ª Áurea Campos y D.ª Francisca Naya;

»Resultando que en 26 de Septiembre de 1914 la Inspección oficia á dichas Maestras que se han recibido varias denuncias por no hallarse al frente de sus Escuelas;

»Resultando que en 21 de Noviembre oficia la Alcaldía y la Junta local á la Inspección que no es cierto se hallen las Escuelas cerradas;

»Resultando que en 26 de Abril de 1915 se dirige el pliego

de cargos á la Maestra de Arantón, quien contesta en 8 de Mayo diciendo que jamás se ausentó de la Escuela;

»Resultando que la Maestra de Santa Sabina contesta en igual forma;

»Resultando que la Junta local de Santa Comba acordó por unanimidad que las denuncias anónimas contra ambas Maestras carecen de fundamento y que debe sobreseerse el expediente;

»Resultando que en 5 de Junio la Inspección propone que procede el sobreseimiento de éste;

»Resultando que el Ministerio, en 19 de Julio, se adhiere al anterior dictamen;

»Considerando que la Junta local y el Alcalde certifican que las Escuelas nunca estuvieron cerradas y que las denuncias carecen de fundamento;

»Considerando que la Inspección informa que giró visita extraordinaria, encontrando á las Maestras al frente de sus respectivas Escuelas,

»Esta Comisión informa que procede sobreseer este expediente, y que por la Inspección se dedique especial cuidado á las Escuelas citadas, para evitar denuncias como las que motivan este informe, y que si bien no resultan comprobadas merecen ser tenidas en cuenta las observaciones que en aquéllas se exponen.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª Felipa Hernández López, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente instruído á D.ª Felipa Hernández López, Maestra de Madridanos (Zamora), resulta:

»Que el Alcalde y algunos vecinos hacen cargos graves contra la Maestra afirmando que por su avanzada edad (sesenta y nueve años) no le es posible instruir ni educar á las niñas; que no guardaba la consideración debida, ofendiendo á las niñas porque no le hacían los regalos que ella deseaba, y que como consecuencia de todo ello era deplorable el estado de la citada Escuela;

»Que previa autorización, el Inspector, acompañado del Alcalde, giró visita extraordinaria á la Escuela, en la que encontró 44 niñas de 67 á que asciende la matrícula, y casi todas sabían leer y poseían los conocimientos preliminares de la enseñanza, sin que pueda decirse sin faltar á la verdad que la enseñanza esté en el mayor abandono;

»Que reunida la Junta local después de manifestar lo dicho, que corrobora el Alcalde, fueron debatidos todos los cargos hechos á la Maestra, quedando reducidos á una incompatibilidad de la Maestra con las Autoridades y algunos vecinos, sin que pudiera probarse el relativo á los regalos que dicen pedía;

»Que parece probado que todo depende de enemistad personal por no querer habitar la casa del Ayuntamiento que le fué ofrecida, por creerla en estado ruinoso, lo que parece no resulta del reconocimiento hecho por un albañil del pueblo;

»Que el Inspector informa favorablemente el expediente, y en vista de las circunstancias de la interesada propone sobreseer el mismo;

»Considerando que no se han comprobado los cargos hechos á esta Maestra,

»Esta Comisión permanente, de acuerdo con los informes emitidos, propone el sobreseimiento de este expediente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zamora.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á los Maestros D. Vicente J. Campos Escobar y su esposa D.ª Concepción Carvajal, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto este expediente, y resultando que varios vecinos de Zufre (Huelva) denunciaron á los Maestros D. Vicente J. Campos y esposa D.ª Concepción Carvajal por incompatibilidad con las Autoridades y mal estado de la enseñanza;

»Resultando que se han recibido declaraciones de testigos, actas de Juntas locales, certificados de visita, con diversos resultados para los interesados;

»Resultando que, remitido por el Inspector pliego de cargos, el Maestro y la Maestra niegan cuanto se les imputa y acompañan algunos documentos;

»Resultando de las hojas de servicios que el Maestro cuenta diez años, cuatro meses y siete días de servicios en propiedad con amonestación pública, y la Maestra once años, once meses y cinco días sin nota desfavorable;

»Resultando que la Inspección informa que procede el traslado por incompatibilidad con Autoridades y vecindario para bien de la enseñanza, y además la pena de suspensión de sueldo por dos meses y quince días;

»Resultando que el Ministerio se halla de acuerdo con la Inspección;

»Considerando que se ha cumplido la tramitación ordenada por el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, y que se comprueba en el expediente la incompatibilidad de estos Maestros con las Autoridades y con el vecindario,

»La Comisión, de acuerdo con los informes emitidos, opina procede acordar el traslado por incompatibilidad de los Maestros de las Escuelas Nacionales de Zufre (Huelva) D. Vicente J. Campos y su esposa D.ª Concepción Carvajal y Mesa, y amonestar al Maestro para que en lo sucesivo cumpla con las obligaciones de su cargo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huelva.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra D.ª María González Pastrana, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído contra D.ª María González Pastrana, Maestra de Recelle, Ayuntamiento de Puertomarín (Lugo);

»Resultando que por Real orden de 17 de Junio de 1914 se declara á la Sra. González incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública;

»Resultando que en 19 y 26 de Julio de 1914 la Sra. González eleva dos instancias á la Dirección general de primera enseñanza pidiendo quede sin efecto la Real orden declarándola incursa en el art. 171 de la ley;

»Resultando que en 26 de Agosto de 1914 la Dirección general de primera enseñanza remite dichas instancias á la Inspección para la práctica de las oportunas diligencias;

»Resultando que en 20 de Septiembre de 1914 la Inspección remite á la Dirección general ampliación del informe comunicado con fecha anterior, siendo por este Centro devuelto á la Inspección el expediente para que se subsanen las deficiencias que se indican;

»Resultando que en 22 de Octubre de 1914 se persona el Inspector en Recelle, donde, en forma reglamentaria, practica información testifical entre cinco vecinos, que declaran haberse puesto por el Ayuntamiento á disposición de la Maestra tres locales para casa-habitación, de los que eligió el de D. Pedro Viñas, quien ofreció hacer previamente ciertas reparaciones, que luego no efectuó, afirmando uno que nada le consta del comportamiento profesional de la Maestra, y los demás que nada pueden decir sobre dicho particular porque no dió clase nunca;

»Resultando que en 26 del mismo mes se reune de nuevo la Junta local, con asistencia del Inspector, é informa por unanimidad que facilitasen á la Maestra local para la Escuela, el mismo en que antes estuvo, y utensilios que recibió bajo inventario; que pusieron á su disposición tres locales para casa-habitación; que eligió uno que luego no ocupó, ignorando la Junta las causas, creyendo que era por ocupar uno dentro de la demarcación escolar algo distante, pero desde el cual, al parecer de la Junta, podía ir al local Escuela; continuando la enseñanza abandonada, hasta que en 17 de Agosto último la Maestra comunicó que se ausentaba para la ciudad de Lugo y que el Ayuntamiento siempre tuvo á disposición de la señora González la cantidad de 50 pesetas como indemnización para alquiler de su habitación;

»Resultando que en 31 de Octubre de 1914 la Inspección oficia al Presidente de la Junta local interesando remita el expediente de anuncio de arriendo para habilitar casa-habitación á la Maestra; que respecto á la suma de 50 pesetas ofrecidas á aquélla, como compensación de dicho emolumento, la Inspección no prestó asentimiento á ello, por considerarla insuficiente, y así lo tiene manifestado á la Alcaldía; que no pudiéndose establecer la Escuela en grupo de población distinto del actual es necesario que la Junta, de acuerdo con el vecindario, habilite casa para la Maestra, pero que sea habitable, cosa que no ha ocurrido con las que hasta ahora le han proporcionado, y que fueron reconocidas por la Inspección, porque de continuar por esta causa interrumpidas las tareas escolares habrá necesidad de trasladar dicha Escuela á un pueblo donde además de local de clases haya casa-habitación para la Maestra;

»Resultando que en 28 de Noviembre el Alcalde de Puertomarín remite el expediente de concurso de arriendo de local para casa-habitación de la Maestra de Recelle, incoado en 13 de Octubre de 1913, sin llenar todas las formalidades exigidas por la ley, puesto que no acompaña número alguno del *Boletín Oficial* de la provincia en que aparezca publicado el anuncio;

»Resultando que en 5 de Diciembre se formula á la Maestra pliego de cargos;

»Resultando que en 14 del mismo mes y año la Sra. González contesta al pliego de cargos, acompañando, en comprobación de sus afirmaciones, un oficio de la Alcaldía de Puertomarín, un volante de la Secretaría del mismo Ayuntamiento, una carta, varios recibos de imposición de certificados en Correos, copia de un acta de visita de inspección á otra Escuela del citado Ayuntamiento y su hoja de servicios;

»Resultando que, en carpeta separada, y con el epígrafe «Minuta de los oficios cursados por la Inspección á instancias de la Maestra de Recelle, en Puertomarín, D.ª María González Pastrana, reclamando casa-habitación y local Escuela», se acompaña buen número de minutas de oficios de la Inspección á diversas Autoridades para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones del expresado Ayuntamiento, relativas á facilitar casa-habitación y local Escuela á la Maestra, así como de otros motivados por uno de la Maestra, comunicando que desde Mayo la retiene el Habilitado los haberes sin orden superior, y otra participando que, habiéndole sido notificada la sentencia del juicio de desahucio, ordenándola desaloje la casa que habita, se verá en la calle, con daño de la salud de su familia si no se la ampara en sus derechos;

»Resultando que la Inspección en 24 de Diciembre de 1914 informa que se sobresea este expediente con todos los pronunciamientos favorables para la Maestra; que se ordene al Ayuntamiento la necesidad de que facilite á ésta casa-habitación en Recelle, por cuanto Castro-Lázaro dista del anterior cinco kilómetros; que se haga saber al Habilitado D. Tomás Dumas la extralimitación de funciones realizada y usurpación de atribuciones, con perjuicio evidente de toda una familia, para que no adopte medidas de tanta gravedad como la por él realizada al retener los haberes á la Sra. González, y que para evitar la instrucción de expedientes que, como éste, no puedan tener como consecuencia corrección disciplinaria para los Maestros, se haga la aplicación del art. 171 á propuesta de la Inspección ó bien de una Autoridad superior á ella, ó que, en caso contrario, se una al expediente, sirviendo de cabeza al mismo la denuncia que lo motive por si en algún caso procediese exigir responsabilidades;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio en 23 de Febrero de 1915 hacen suyos los tres primeros extremos del informe de la Inspección, no mencionando nada que tenga relación con el último;

»Considerando que la Sra. González, desde que en 1.º de Septiembre de 1913 se posesionó de la Escuela de Recelle, ha venido reclamando insistentemente del Ayuntamiento local Escuela y casa-habitación, simultaneando sus gestiones con dicho fin cerca del Presidente de la Junta provincial, del Inspector y del Jefe de la Sección administrativa;

»Considerando que los locales que le ofrecieron para casa-habitación no eran habitables, según comprobó el Inspector, ni en opinión de éste suficiente la cantidad de 50 pesetas anuales que pretendían darla en concepto de indemnización de alquiler;

»Considerando que la denuncia origen de este expediente no figura en cabeza de él, y que por las diligencias practicadas hay que suponerla apasionada y sin fundamento alguno, puesto que la Sra. González tuvo que aceptar y pagar de su bolsillo una vivienda á razón de 2,50 pesetas diarias, hasta que por serle retenidos los haberes dejó de hacerlo, viéndose entonces desahuciada y precisada á tener que habitar en Castro-Lázaro, distante cinco kilómetros de la Escuela;

»Considerando que á la Sra. González antes de declararla incursa en el art. 171 la fueron retenidos sus haberes por propia iniciativa del Habilitado D. Tomás Dumas, sin que recibiera en tal sentido orden alguna de la Inspección ni de la Sección administrativa;

»Considerando que la Inspección expone con toda minuciosidad en los informes emitidos en 7 de Agosto y 13 de Septiembre lo ocurrido en relación con las gestiones llevadas á cabo, por lo que se comprueba que si no dió enseñanza dicha Maestra no fué por falta de voluntad sino por carencia absoluta de casa habitación, procede:

»1.º Dejar sin efecto la incursión de la Sra. González en el artículo 171, sobreseyéndose este expediente en lo que se refiere á la denuncia.

»2.º Ordenar al Ayuntamiento de Puertomarín que en el más breve plazo posible facilite en Recelle casa-habitación á la Maestra ó se ponga de acuerdo con la Inspección para determinar la cuantía de la indemnización correspondiente, y

»3.º Ordenar al Habilitado D. Tomás Dumas entregue á la señora González los haberes indebidamente retenidos, apercibiéndole para que en lo sucesivo se abstenga de abrogarse funciones de autoridad que no le competen.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo elevado á este Ministerio, adoptado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en el que se proponen varias conclusiones que tienden á dar mayor efectividad á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 2 de Diciembre de 1910 y evitar pueda perjudicarse al fondo pasivo con el cobro de cantidades indebidas por aquellos que están comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados por dicha disposición;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por la citada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por la Contaduría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria se publicará en la *Gaceta de Madrid* una relación detallada de los actuales perceptores del fondo pasivo por los conceptos de pensiones de viudedad y orfandad, á fin de que por las Secciones administrativas se manifieste, en el plazo de quince días, contados desde que termine la publicación, si algunos de dichos perceptores figuran en sus respectivas provincias como Maestros en activo servicio, ya en concepto de interinos ó de propietarios.

En el caso de que algún perceptor desempeñara Escuelas Nacionales las Secciones harán constar la fecha en que comenzaron sus servicios, Escuela que regenta, sueldo que disfruta y número del Escalafón general, adoptandose por la citada Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio la resolución á que haya lugar.

2.º Por la Secretaría de la citada Junta se publicará mensualmente en la *Gaceta de Madrid* una relación de los expedientes que hayan sido recibidos en solicitud de pensiones de viudedades y orfandad, para que por las Secciones administrativas se manifieste, en el plazo de ocho días, si alguno de los solicitantes figura como perceptor del fondo pasivo por concepto distinto ó como Maestro en activo servicio, indicando en ambos casos la fecha de la concesión ó nombramiento, sueldo ó cuantía del haber, Escuela que desempeña y número del Escalafón general.

Transcurrido el plazo fijado á las Secciones, se procederá por la Secretaría de la Junta Central á la resolución de los expedientes, siendo en todo momento responsables las Secciones de las omisiones ó inexactitudes que pudieran después aparecer, y

3.º Un mes antes de la época fijada, y en la que ha de tener lugar la revista anual de presencia de jubilados y pensionistas del fondo pasivo, la Contaduría de la Junta Central publicará en la *Gaceta de Madrid* relación detallada de los interesados que están obligados á sufrir tal revista, y á fin de que esta publicación surta los mismos efectos que los consignados en el apartado 1.º

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 29 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vistas las reclamaciones de los Maestros de que se hace mérito, que figuran en el Escalafón de 1.º de Enero de 1914, y las hojas de servicios, antecedentes necesarios, la Comisión propone:

1.º Que se corrijan los errores de nombres, apellidos, nacimiento, títulos, Escuelas, repeticiones, servicios y consignación equivocada de notas de derechos limitados, que en nada alteran la colocación en las escalas de los Sres. D. Regino Saldaña, D. Felipe Juste, D. Joaquín Fernández Martínez, D. Delfín Lobato, D. Leoncio Martínez Andrade, D. Gregorio Gil, D. Joaquín Abril, D. Ricardo Soler, D. José Villegas, D. Decoroso Villar, D. José Artigas, D. José María Fernández, D. Juan Francisco Ocaña, D. Juan de Dios Sotomayor, D. José Guerrero, D. Eduardo Vázquez, D. Pablo Pérez Gutiérrez, D. Manuel Navarro, D. Francisco Adrados, D. Juan García Rodríguez, D. Jesús Quirós, D. Jorge Díaz Recarte, D. José María López Herrero, D. José Aguado, D. Emilio Velilla, D. Justo Labiano, D. Antonio Ardénal, D. Germán Marcos, D. José Lorigue, don Cristóbal Santaolaya, D. Tomás Villapando, D. Antonio Juárez, D. Francisco Cañal, D. Juan Pérez y Pérez, D. Salvadar Manjón, D. José María Gallardo, D. Amador García Sánchez, don Pedro Solana, D. Vicente Aparicio, D. Terencio Murguía, don Adolfo Franco, D. Juan Gil Garcés, D. Agustín C. Herrera, D. Serafín Blanco, D. Benigno Garrido Sena, D. Francisco Ruiz López, D. Pedro Garrido Ayala, D. Juan Planelles, D. Pedro Solana, D. José María Fernández Miranda, D. Juan García Marín y D. José Ramón Moure, sin que haya lugar á la mejora de puesto interesada por algunos de ellos.

»2.º Que D. Ricardo Pérez López, número general 2.447, y D. Juan Álamo, núm. 3.377, pasen á ocupar, respectivamente, los números 2.445 y 3.375, que son los que les corresponden con vista del Escalafón de 1912, cuyo orden se ha alterado inadvertidamente por error de copia.

»3.º Que D. Francisco Castellano Tarín, núm. 3.232, pase al puesto señalado al Sr. Trincado (omitido en el Escalafón de 1912) por tener mayor tiempo de servicios en propiedad é igual fecha de posesión en 825, sin que haya lugar á los demás extremos de su reclamación, y sin perjuicio de corregir sus apellidos.

»4.º Que D. Máximo Cámara, núm. 3.725, mejore de lugar con el número 2.596, por no tener derechos limitados, por lo establecido en el citado Escalafón de 1912 (donde figura bien colocado con el núm. 2.910) y por estar declarado su derecho en la orden de la Dirección general de 25 de Junio de 1913.

»5.º Que D. Timoteo Rovira, núm. 3.701, mejore al número 3.692, porque, con arreglo á las órdenes de 22 de Noviembre de 1911 y de 4 de Marzo de 1912, tiene reconocidos dos años y ocho meses en la categoría, y tres años y cuatro meses en propiedad.

»6.º Que vistas las reclamaciones de D. José Suárez, número 4.519; D. Demetrio Ruiz, núm. 4.778; D. Manuel Muñiz, número 4.558; D. Gregorio Victores, núm. 4.567; D. Ramón Camarero, núm. 4.593; D. Fermín Jorge Pérez, núm. 4.291; don Serafín Rodríguez, núm. 4.777; D. Anastasio Pacheco, número 4.820; D. Dimas Las Heras, núm. 4.275; D. Pedro Jesús Mateos, núm. 4.300; D. Joaquín Fernández, núm. 4.861; D. Baltasar Sebastián, núm. 4.293; D. José Antonio Fornés, núm. 4.366; D. Manuel Sánchez García, núm. 4.276, y cotejadas las hojas de servicios de los Maestros contra quienes reclaman, procede la siguiente modificación de puestos:

»D. Francisco Martín Martín, que figura con el núm. 4.228 y »-8-29 en la categoría y 7-1-» en propiedad, desciende al número 4.240, y debe figurar con »-»-12 en la categoría, 8-29-» en propiedad y 3-»-22 interinos, una vez comprobado que tenía posesión de sueldo de 1.000 pesetas el día 2 de Abril de 1912, ganando un puesto cada uno de los ocho Maestros que siguen (en la *Gaceta)* al Sr. Martín, viniendo á ocupar, por tanto, don Victoriano Sanz el número general 4.235.

»El primer reclamante, D. José Suárez, mejora desde el número 4.519 al 4.236, por haberse posesionado de la categoría de 1.000 pesetas—obtenida como el Maestro anterior y los posteriores, mediante oposición—en 1.º de Abril de 1912, y tener »-»-12—38-9-8 y 2-1-26 de servicios.

»El número (correlativo como todos los que nuevamente se señalan) 4.237 corresponde al Maestro que lo viene ocupando, D. Angel Cortina, también posesionado de 1.000 pesetas en 1.º de Abril de 1912 y con »-»-12 y 15-9-16 de servicios.

»El segundo reclamante, D. Demetrio Ruiz, mejora desde el núm. 4.778 al 4.238, porque asimismo tomó posesión del mismo sueldo en la repetida fecha de 1.º de Abril de 1912 y cuenta de servicios en propiedad ya rectificados, 10-11-18.

»El tercer reclamante, D. Manuel Muñiz, mejora desde el número 4.558 al 4.239, por haberse posesionado en 2 de Abril de 1912 y contar 17-8-26 de servicios en propiedad rectificados.

»El núm. 4.240 ya se ha dicho por qué motivos corresponde ocuparlo á D. Francisco Martín y Martín.

»El cuarto reclamante, D. Gregorio Victores, mejora desde el núm. 4.567 al 4.241, por haberse posesionado el 3 de Abril de 1912, debiendo figurar con »-»-12=19-10-5 y 1-9-20, corregidos sus servicios, sin que haya lugar á lo que interesa en la segunda parte de su instancia.

»El quinto reclamante, D. Ramón Camarero, mejora desde el núm. 4.593 al 4.242, por haberse posesionado en 5 de Abril de 1912, debiendo figurar rectificados sus servicios con »-»-12 =8-1-» y 3-5-12.

»El sexto reclamante, D. Fermín Jorge Pérez, mejora desde el núm. 4.291 al 4.244, por haber tomado posesión en 29 de Abril de 1912 y tener »-»-12=10-6-19 y 1-11-3, ya rectificados sus servicios.

»El séptimo reclamante, D. Serafín Rodríguez y Rodríguez, mejora desde el núm. 4.777 al 4.244, por estar posesionado de 1.000 pesetas en 1.º de Mayo de 1912, debiendo figurar con »-»-12 y 11-3-», ya corregido el cómputo de sus servicios.

»El núm. 4.245 corresponde ocuparlo á D. Francisco Díaz Conesa, que hoy tiene asignado el 4.404, porque tomó posesión de 1.000 pesetas en la misma fecha que el anterior, de 1.º de Mayo de 1912, y debe figurar con »-»-12 y 2-8-17, ya rectificados sus servicios.

»El núm. 4.246 corresponde á D. Higinio García Fernández, que tiene en la *Gaceta* el 4.278, por haberse posesionado en 3 de Mayo de 1912 y contar 4-5-12 en propiedad.

»El octavo reclamante, D. Anastasio Pacheco, mejora desde el núm. 4.820 al 4.247, porque posesionado en igual fecha que el anterior, cuenta 3-6-» en propiedad y 3-7-8 interinos.

»Los números 4.248 y 4.249 corresponden á D. Pablo Esteban Sánchez, que figura con el 4.288, y á D. Faustino Corbella del Palacio, que figura con el 4.294, porque posesionados los dos el 14 de Mayo de 1912, cuentan, respectivamente, »-»-12=13-7-1 y 2-8-21 y »-»-12 y 9-9-28, corregido el cómputo del segundo.

»D. Justiniano Saldaña, núm. 4.238, desciende al 4.250, porque tomó posesión de 1.000 pesetas en 21 de Marzo de 1912 y tiene 3-1-3 de servicios en propiedad.

»El noveno reclamante, D. Dimas Las Heras, mejora desde el núm. 4.275 al 4.251, por haberse posesionado en 8 de Junio de 1912 y contar en la categoría, como todos los demás, doce días, 25-9-24 en propiedad y 2-2-3 interinos.

»El núm. 4.252 corresponde á D. Demetrio Martín Domínguez, que figura con el 4.274, por haberse posesionado el 10 de Junio de 1912 y contar 25-11-27 en propiedad y »-8-21 interinos, ya rectificados sus servicios.

»El décimo reclamante, D. Pedro Jesús Mateos y Serrano, mejora desde el núm. 4.300 al 4.253, por haber tomado posesión en 15 de Junio de 1912, contando en propiedad 13-6-20, rectificados sus servicios.

»D. Antonio Domínguez Martín, núm. 4.239, desciende al 4.254, porque posesionado en igual fecha que el anterior, tiene menos servicios en propiedad, ó sean 8-9-28 y 3-7-3 interinos.

»El undécimo reclamante, D. Joaquín Fernández Álvarez, mejora desde el núm. 4.861 al 4.255, porque tomó posesión el 18 de Junio de 1912 y cuenta 2-7-3 en propiedad y 4-2-26 interinos.

»D. Ramón Lázaro Tarraca, núm. 4.240, desciende al 4.256, por haberse posesionado el día 28 de Junio de 1912, contando 13-7-1 de servicios en propiedad, ya rectificado el cómputo de los mismos.

»D. Pío de las Heras Sánchez, núm. 4.320; D. Norberto Santa María, núm. 4.281; D. Paulino Antolín Torregrosa, núm. 4.290; D. José Martínez García, núm. 4.292; D. Primitivo García, número 4.295; D. Julián Pérez Marina, núm. 4.296; D. José María García Parreño, núm. 4.297, y D. Félix Juste Conejos, número 4.298, posesionados los ocho en la misma fecha de 1.º de Julio de 1912, deben figurar por el orden expuesto con los números 4.257, 4.258, 4.259, 4.260, 4.261, 4.262, 4.263 y 4.264, con arreglo á los servicios ya rectificados de 26-7-20=1-7-19 el primero, 13-7-10 (nada de interinos) el segundo, 12-»-14=2-5-12 el tercero, 10-5-17 el cuarto, 7-5-5=2-3-11 el quinto, 6-5-12 el sexto, 4-»-15=6-6-24 el séptimo y 2-6-28 el octavo, y todos con doce días en la categoría de 1.100 pesetas, como los demás Maestros que anteceden y que siguen después.

»El duodécimo reclamante, D. Baltasar Sebastián Sánchez, mejora desde el núm. 4.293 al 4.265, por haberse posesionado el 9 de Agosto de 1912, contando 4-11-» y 4-8-26, rectificados sus servicios.

»El núm. 4.242, D. Julián Calvo Marcuello, desciende al 4.266, porque se posesionó en 14 de Noviembre de 1912, contando 1-1-17 en propiedad.

»El núm. 4.243, D. Francisco Pelegrín Alejaldre, desciende al 4.267, por haber tomado posesión el 15 de Noviembre de 1912 y tener 1-1-16 y 3-7-12.

»El núm. 4.241, D. Alberto Casas Campos, desciende al 4.268, porque posesionado en la misma fecha que el anterior y con iguales servicios, ya rectificados en propiedad, cuenta menos en interinos, que reunen 2-3-16.

»Los números 4.246, 4.244, 4.245 y 4.247, Sres. Cuet, Labiano, Bellanís é Inglés, figurarán, respectivamente, con los números 4.269, 4.270, 4.271 y 4.272, tachando al segundo del lugar en que está repetido.

Los Maestros que figuran con los números 4.249 á 4.273, ambos inclusive, figurarán con los correspondientes rectificados, ó sean desde el 4.273 al 4.297, también inclusive, que reflejan la pérdida de puestos por las reclamaciones que sean detalladas en este párrafo.

»Á D. Pedro Álvarez Jubero, que tiene el 4.277, posesionado en 1.º de Enero de 1913, y con 12-4-17 de servicios en propiedad, le corresponde el núm. 4.298.

»El décimotercero reclamante, D. José Antonio Fornés Sancho, mejora desde el número 4.366 al 4.299, porque tomó posesión en la misma fecha que el anterior Maestro Sr. Álvarez Jubero, contando 6-9-22 de servicios en propiedad.

»Á los Sres. Morano Ramos, núm. 4.279, posesionado el 18 de Enero de 1913; Sánchez Pérez, 4.280, posesionado el 23 del mismo mes y año; Gómez Martos, 4.282, el 8 de Febrero; Rovira Cacolete, 4.283, también el 8 de Febrero, pero con menos servicios que el anterior; Pacheco Caballero, 4.284, el 9 de Febrero, y Molina Alcón, 4.285, el día 10 de Febrero, les corresponde ocupar los números 4.300, 4.301, 4.302, 4.303, 4.304 y 4.305, respectivamente.

»D. Ildefonso Romero Noriega, núm. 4.299, pasa á ocupar el número 4.308, por haberse posesionado el día 17 de Febrero.

»Los Sres. López Campo, núm. 4.286, con servicios ya rectificados, 19-11-15 y »-5-20; Barrio Beltrán, 4.287, con servicios también rectificados, 13-7-20 y 3-8-24, y Aguado Ramón, número 4.289 y 11-11-21 de servicios, posesionados los tres en la misma fecha de 1.º de Marzo de 1913, deben formar detrás del Sr. Noriega, por el orden dicho, con los números 4.307, 4.308 y 4.309.

»El décimocuarto reclamante, D. Manuel Sánchez García, que pretende mejorar de puesto, por contar en propiedad 23-9-22 y »-8-21, rectificados los servicios interinos mal computados en su perjuicio por el mismo interesado, como quiera que tomó posesión del sueldo de 1.000 pesetas con fecha posterior á todos los Maestros que anteceden, ó sea el día 14 de Marzo de 1913, desciende desde el núm. 4.276 al 4.310, que es el correlativo que le corresponde, entendiéndose, por tanto, desestimada su reclamación, y, por último, los números desde el 4.301, que hoy tiene asignado D. Leandro Fernández de Castro Doblado, al 4.382, con el que figura D. Laureano Mezquita Martí, quedando, por consiguiente, rectificados (después de descontar á los Sres. Heras, 4.320, y Fornés, 4.366, por lo que ya se ha dicho; al Sr. Santamaría, 4.375, por lo que luego se dirá,

y el núm. 4.248, por estar repetido), perdiendo los 19 primeros (del Sr. F. de Castro al Sr. Ranedo), 10 lugares; los 45 que siguen (del Sr. Alvarez Estévez al Sr. Cardona), nueve puestos; los ocho que vienen después (del Sr. Alvarez Pérez al Sr. Varela), ocho sitios, y los siete últimos (del Sr. García López al Sr. Mezquita), siete números, correspondiendo al primer Maestro, Sr. F. de Castro, el número 4.311, y al último, Sr. Mezquita, el 4.389, que representan las modificaciones pertinentes.

»7.° Que examinadas las reclamaciones de D. Cándido Vicente Serrano, D. Laurentino Zamora y Martín y D. Lorenzo Moratinos Negros y las hojas de servicios de los Maestros contra quienes reclaman, procede que el primer reclamante que figura con el núm. 4.832 mejore al número ya rectificado por el párrafo anterior, 4.390, ó sea inmediatamente detrás del señor Mezquita, por haberse posesionado el día 16 de Marzo de 1913 y el Sr. Mezquita el día 15 del propio mes y año; al segundo reclamante, Sr. Zamorano, 4.384; D. Lodecio González Orenillas, 4.383; D. José María Escurza, 4.385; el tercer reclamante, Sr. Moratinos, 4.386, y D. Andrés Santamaría Chavarria, 4.375 (aludido en la última parte del párrafo quinto), posesionados todos en 17 de Marzo de 1913, pasan á ocupar, por el orden expuesto, los números, también rectificados, 4.391, 4.392, 4.393, 4.394 y 4.395, á continuación del Sr. V. Serrano, por contar 3-›-14 el primero, ›-9-14 y 4-9-12 el segundo, ›-9-14 y 3-11-18 el tercero. ›-9-14 y 3-5-16 el cuarto y ›-9-14 y 3-4-14 el quinto de servicios en propiedad é interinos, debiéndose corregir asimismo la fecha de nacimiento del Sr. Zamora y correspondiendo á D. Doroteo Fraile Prados el núm. 4.396, rectificado, porque posesionado en igual fecha y con los mismos servicios en propiedad que el Sr. Santamaría cuenta menos interinos.

»8.° Que el reclamante D. Abilio Bernaldo de Quirós Álvarez (rectificado su apellido conforme interesa), que tomó posesión del sueldo de 1.000 pesetas en 18 de Marzo de 1913, y que actualmente sirve en el Ejército, procede acreditarle 2-4-17 en propiedad de acuerdo con la Real orden de 21 de Abril de 1913, mejorando del número 4.436 al 4.413, rectificado, ó sea el lugar que equivocadamente ocupaba el Sr. Díaz Conesa, á quien antes se le ha asignado el núm. 4.245.

»9.° Que el reclamante D. Gerardo Fernández Arce, que figura en la *Gaceta* con el núm. 4.422, debe ocupar el lugar asignado en la misma *Gaceta*, el 4.414, porque en igualdad de servicios y título posee la nota de sobresaliente, que justifica y procede consignarle, circunstancia que no aparece señalada á D. Vicente Villameriel ni á los siete compañeros que le siguen.

»10. Que el reclamante D. Alejandro González Barrero, ya rectificados sus apellidos, núm. 4.430, le corresponde el inmediato superior por tener, como el Sr. Moro, la nota de sobresaliente, que se ha omitido en la *Gaceta*, en el título Superior, los mismos servicios, y en cambio mayor edad.

»11. Que D. Francisco Torrealba Alfaro, núm. 4.496, mejore en puesto, conforme solicita, por tener título Superior con la nota de sobresaliente.

»12. Que examinada la solicitud de D. Juan Evaristo Algarra, Maestro de la Escuela Nacional de Alhabia (Almería), y comprobado que tomó posesión de 1.000 pesetas en 31 de Marzo de 1913, y que se le debe consignar el título Superior (el de Bachiller no por falta de justificación) y tres años, un mes y veintiún días de servicios interinos para señalarle su puesto con vista de la *Gaceta* de 24 de Julio de 1915 y de las hojas de servicios de que ha podido disponer la Comisión de varios de los Maestros contra quienes reclama, procede la siguiente modificación:

»D. Casto Abad Barrio, núm. 4.514, que figura con ›-›-12 =›-9-› y ›-1-15, debe figurar con el núm. 4.501, con ›-›-12=›-9-2 y ›-1-15, por haberse posesionado de 1.000 pesetas, mediante oposición, un día después que el núm. 4.500, Sr. Uruaña, ó sea con fecha 29 de Marzo de 1913.

»Los Maestros que ocupan los números 4.502, 4.503 y 4.504 (los tres posesionados, según sus hojas de servicios, en 29 de Marzo de 1913), números 4.505 y 4.506, no varían de puesto.

»D. Pedro Alonso Hernández, núm. 4.501, desciende al número 4.507, por estar posesionado de 1.000 pesetas en 30 de Marzo de 1913 y tener menos servicios interinos que el número 4.506, Sr. Pérez.

»D. Pedro Yabar Villarreal, núm. 4.510; D. Constancio Álvarez García, núm. 4.511; el reclamante D. Juan Cravioto Algarra, núm. 4.550; D. José Pérez Sánchez, núm. 4.512; D. Daniel Sacristán Santamaría, núm. 4.507; D. Máximo Pintor Benítez, número 4.508; D. Guillermo Puche Muñoz, núm. 4.509, y don Francisco Gallero Hidalgo, núm. 4.513, deben figurar con arreglo á la misma fecha de posesión de 31 de Marzo de 1913, por el orden dicho, con arreglo á los números 4.508, 4.509, 4.510, 4.511, 4.512, 4.513, 4.514 y 4.515, habida cuenta de los servicios en propiedad é interinos consignados en la citada *Gaceta* y en la reclamación al principio de este párrafo reseñada del señor Cravioto.

»13. Que con motivo de la reclamación de D. Basilio Tejero Velasco, núm. 4.659, demostrado que este Maestro y el señor García Antón proceden del Escalafón de 625 pesetas y tomaron posesión de 1.000 pesetas, lo mismo que los demás Maestros que á continuación se citan, en la fecha de 16 de Abril de 1913, procede que D. Cayo García Antón, núm. 4.653, pase al núm. 4.652, por tener en 625 pesetas 3-›-11; al reclamante Sr. Tejero le corresponde mejorar del núm. 6.659 al 4.653, ó sea detrás del anterior, por tener 2-6-15 de servicios en 625 pesetas, y los Sres. Arrieta, núm. 4.652; Fresco, número 4.654; Abanal, núm. 4.655; Vicuña, núm. 4.656; De Miguel, número 4.657, y Alirz, núm. 4.658, figuren por el orden dicho detrás del reclamante Sr. Tejero, toda vez que los servicios con que cuentan fueron prestados con el haber de 500 pesetas.

»14. Que conforme interesa D. José Manuel López Alarcón, núm. 4.699, le corresponde mejorar al lugar que ocupa el núm. 4.691, porque en igualdad de circunstancias posee el título Superior, omitido por error de copia en la *Gaceta*, y ocho meses y veintidós días de servicios interinos, que también procede consignarle, como procede asimismo corregir su segundo apellido.

»15. Que en vista de la reclamación de D. Rafael García Roldán, núm. 4.703, y comprobado que el Sr. Rosa, núm. 4.700, contra quien reclama, se posesionó de 1.000 pesetas un día después que los Sres. D. Faustino José Martínez España, número 4.701, D. Timoteo Gómez y Gómez, núm. 4.702, y que el propio reclamante D. Rafael García Roldán, procede que estos tres Maestros formen por el orden dicho delante de D. José Rosa Rodríguez, sin que haya lugar á lo que también interesa el reclamante contra el Sr. López Álvarez, por lo que acaba de decirse en el párrafo anterior.

»16. Que D. Ricardo Vecina López, núm. 4.726, y D. Francisco Ruiz Matás, núm. 4.739, mejoren, respectivamente, á los números 4.708 y 4.731, por acreditar dos años y diez y siete días de servicios interinos el primero y cuatro años, tres meses y veintinueve días de servicios también interinos el segundo.

»17. Que con motivo de la reclamación de D. Lorenzo de la Peña se han revisado las hojas de servicios de los Maestros comprendidos entre los números 4.753 al 4.757, asignado este último al reclamante, demostrándose que el Maestro D. Ángel Gallardo, que figura con el primero de dichos números, en vez de los tres años, seis meses y cuatro días de servicios interinos que se consignan, sólo cuenta un año, seis meses y cuatro días, descendiendo, por tanto, al núm. 4.757, sin perjuicio de quitarle la nota de derechos limitados y corregir el nombre de la Escuela que sirve, mejorando, en consecuencia, un puesto cada uno de los cuatro Maestros Sres. Alonso, Planelles, Martín y Peña, que figuran en la *Gaceta* detrás de dicho Sr. Gallardo.

»18. Que D. Eduardo Primo Marqués, que ganó por oposición en 1913 la plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de Puerto de Mazarrón, dotada por el Municipio con 825 pesetas, si bien no percibió el sueldo de 1.000 pesetas hasta que se incorporó dicha Escuela al Presupuesto del Estado, le corresponde la antigüedad á partir del 6 de Mayo en 1913, desde cuya fecha de posesión empezó á prestar servicios de 1.000 pe-

setas y no en 825 que no era sueldo legal, mejorando, por consiguiente, desde el núm. 4.883 al 4.806, que es el propio que le pertenece.

»19. Que con motivo de la reclamación de D. Ángel Antonietty Gueriniz y examinadas las hojas de servicios de los Maestros que luego se citan, procede la siguiente modificación: D. Francisco Argenia Mustich, núm. 4.812, pasa á ocupar el 4.811, por haberse posesionado de 1.000 pesetas con fecha 10 de Mayo de 1913; D. Manuel Soler Brotons, núm. 4.813, posesionado, lo mismo que los cuatro Maestros que siguen, el 12 de Mayo de 1913, pasa al núm. 4.812, por contar ya rectificados sus servicios 7-»-21 en propiedad, sin ningún interino.

»D. Manuel Canela Fernández, núm. 4.814, pasa al 4.813, por tener »-7-19 en propiedad y 2-6-18 interinos; el reclamante don Ángel Antonietty, núm. 4.816, mejora al 4.814, por contar en propiedad »7-19 y »-8-8 en interinos; D. Salvador Adame Castro, núm. 4.811, desciende al 4.815, porque en igual posesión (12 de Mayo de 1913) y servicios en propiedad (»-7-19) no tiene interinos, poseyendo título de Maestro Superior, y, por último, D. Salomón Gómez Muñoz del Pozo, núm. 4.815, desciende al 4.816, porque en igualdad de circunstancias al anterior (y sin que aparezcan en su hoja de servicios los interinos que equivocadamente figuran en la *Gaceta),* es tan sólo Maestro Elemental.

»Que se desestimen, por los motivos que á continuación se expresan, las siguientes reclamaciones: las de D. José Palomares Sánchez, D. José María González Fernández, D. Joaquín Ruiz, D. Felipe Compañy, D. José Castro Eirin, D Joaquín Jiménez Uceda y D. Manuel López Lacruz, por referirse los siete reclamantes al Escalafón de 1912, ya declarado firme y definitivo, y sin perjuicio de corregir el error de pueblo y agregar la reválida superior al primero y consignar al segundo el punto donde presta sus servicios; las de D. Gabino Muiños Sáenz y D. Miguel Guevara Navalón, porque deben atenerse á lo resuelto en sus anteriores reclamaciones (orden de 9 de Septiembre de 1910, entre otras,) y á los preceptos generales del Escalafón, sin perjuicio de subsanar el error de apellido del primero.

»La de D. Frutos Bernal Martín, porque debe estar á lo dispuesto en la orden de 17 de Abril de 1915.

»La de D. Secundino Vázquez Casanova, porque está colocado en el mismo orden con que figuraba entre sus antiguos compañeros de 825 pesetas, sin perjuicio de quitarle la limitación de derechos, por haber practicado oposiciones, turno restringido, en Abril de 1912, y sustituir por el título Superior el Elemental con que viene figurando.

»La de D. Gervasio Manrique Hernández, por no haber alegado los servicios interinos de que hoy hace mérito para mejorar cuando fué requerido á ello por el Jefe de la Sección administrativa de Álava.

»La de D. Antonio Lorente Artigot, Maestro que estuvo sustituído hasta el día 9 de Enero de 1913, porque sólo cuenta en 1.100 pesetas »-11-22, sin perjuicio de rectificar los servicios en propiedad, que son 18-6-».

»La de D. Cristóbal Fernández García, porque todos los Maestros que menciona ingresaron por oposición en 825 pesetas antes que el reclamante, y sin perjuicio de consignarle el plan de estudios de 1901.

»La de D. Valentín Romero Delgado, por tener bien computados los servicios á partir de su reingreso en la enseñanza.

»La de D. Joaquín Celma y Giner, porque perdió su anterior categoría al pasar á la inferior fuera de concurso.

»La de D. Santos Fernández Salinas, porque en igualdad de fechas de posesión, servicios y títulos el Maestro contra quien reclama tiene más edad.

»La de D. Carlos Díaz y Lozano y la de D. Marcos Martínez Carrillo, por haberse posesionado después que los Maestros que cita.

»La de D. Félix Pavón Rojo, porque el primer Maestro á quien se refiere tomó antes posesión, autorizado por la Dirección general, y el segundo procede de oposición anterior al recurrente.

»La de D. Juan Pedro Ortega Lara, porque perteneciendo á la categoría de 625 pesetas fué anulado su ascenso á 1.100 en virtud de la Real orden de 29 de Diciembre de 1913.

»Las de D. Ángel Santos Villa, D. Amador Vázquez López y D. José Agra Viña, porque á los antiguos Maestros de 825 pesetas con derechos limitados, delante de los cuales pretenden figurar, les asiste derecho preferente por su mayor antigüedad en la categoría de 1.100.

»Las de D. Alfonso Ruiz Recuenco y D. Matías Palazón, porque los Maestros de 625 pesetas, con derechos limitados, á quienes aluden figuran detrás de los reclamantes y sin perjuicio de hacer constar al primero su título de Bachiller.

»La de D. Ceferino Pérez Labrador, por no haber lugar al reconocimiento de servicios provisionales en sustitutos, sin perjuicio de rectificar el pueblo en que sirve.

»La de D. Enrique Adolfo Fuentes, por no manifestar en qué consiste su mejor derecho para la colocación preferente.

»La de D. César Castañón y Juan y D. Manuel González Linacero, por ser infundados los motivos que alegan.

»Y, por último, la de D. Emilio Fernández Cabrera, por falta de justificación y hoja de servicios.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 28 de Marzo.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Juan Fernández Martínez solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Juan Fernández Martínez solicita dispensa de defecto físico para seguir la carrera del Magisterio.

»Los Facultativos informan que el interesado padecía en su infancia artritis tuberculosa de la rodilla derecha, y que, á pesar de la anquilosis de la articulación y del ligero acortamiento del miembro correspondiente, puede dedicarse al ejercicio de la profesión de Maestro, puesto que anda sin que casi se aprecien dichos defectos, una vez que en el calzado aplique un alza que corrija el acortamiento.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Zamora es de parecer que se desestime la pretensión porque el recurrente se halla imposibilitado de realizar los ejercicios corporales de que trata el Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 á causa de la falta de flexión de la pierna derecha y de no poder sentar en el suelo todo el plano inferior del pie del mismo lado.

»El Negociado y la Sección del Ministerio entienden que podía accederse á lo solicitado, toda vez que el D. Juan Fernández Martínez no se halla comprendido en la Real orden de 6 de Julio de 1912, y que antes de resolver debe oirse á este Consejo.

»Considerando que, conforme al dictamen facultativo, el señor Fernández Martínez puede andar perfectamente, sin que se le aprecie su defecto de ligero acortamiento de la pierna derecha;

»Considerando que el recurrente no se halla comprendido en los casos señalados en la Real orden de 6 de Julio de 1912,

»El Consejo opina que procede acceder á lo pedido.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Luis Llobet y de Pastors, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gerona, solicitando auxilio del Estado para el sostenimiento de las Colonias escolares que dicha Corporación, de acuerdo con la Junta local de primera enseñanza, organiza;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se encargue á D. Luis Llobet de organizar dos Colonias escolares, una de niños y otra de niñas, en las condiciones siguientes:

1.ª Las dos citadas Colonias las constituirán 25 niños y 25 niñas y se instalarán durante el mes de Agosto próximo en la villa de Bagur, y

2.ª Para los gastos que ocasionen se concede la cantidad de 2.500 pesetas que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 16, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Gerona y á nombre de dicho Sr. D. Luis Llobet y de Pastors, quien presentará la certificación justificativa de la inversión dada, según dispone el art. 6.º del Real decreto anteriormente citado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Augusto Vidal Perera Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Huesca, con el sueldo que le corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Director de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

Extracto de la hoja de Servicios del interesado.

Profesor de Escuela Normal.

Posee el título de Bachiller.

Por Real orden de 30 de Mayo de 1910, en virtud de oposición, fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

Por Real orden de 10 de Abril de 1913, y en virtud de concurso de traslado, fué nombrado Profesor numerario de la misma asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Tarragona.

(*Gaceta* del 26 de Marzo).

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Germana Schembri Profesora especial interina de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Baleares, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Baleares.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las razones expuestas en su instancia por D. Manuel Baltasar Llanas y Español y D. Natalio de Anta y de Asís, Profesores de Francés de las Escuelas Normales de Huesca y Barcelona, respectivamente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la permuta entablada por ambos y, en su consecuencia, nombrar á D. Natalio de Anta y de Asís Profesor de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Huesca, y á D. Manuel Baltasar Llanas y Español para igual cargo de las de Barcelona, cada uno con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades de Zaragoza y Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Huesca y Barcelona.

(*Gaceta* del 26.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Benigno Dueñas y Rodríguez, Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales, Profesor de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 de gratificación por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado Regio de enseñanza y Director de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).

(*Gaceta* del 26.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, á D. Emilio Ribera, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª María del Carmen Navaz y Sanz, alumna becaria de la Escuela Modelo de los Jardines de la Infancia, un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Nestor Domínguez cese en el cargo de Profesor interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Narciso Valmaña Profesor interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Toledo, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D. Pedro Fernández González sobre provisión de Cátedras de Idiomas de diferentes Centros de enseñanza;

Resultando que en la mencionada instancia se consigna que actualmente se halla vacante la Cátedra de Alemán del Instituto de Santiago, y también otras varias de Idiomas en Institutos, Escuelas de Comercio, Industriales, Normales y de Náutica;

Que la Cátedra de Alemán de la Escuela Superior de Arquitectura no ha sido anunciada á oposición libre, ni siquiera provista, aunque fuera por libre elección del Ministerio, en Catedrático por oposición;

Que para ella ha sido nombrado D. Jesús Azara y Heredia, que actualmente desempeña también, sin previo concurso, oposición ni prueba alguna de aptitud, igual Cátedra en la Escuela Central de Idiomas;

Que D. Manuel Manzanares Sampelayo, nombrado Catedrático de Alemán en el Instituto del Cardenal Cisneros, continúa desempeñando y simultaneando también, como D. Jesús Azara, otro cargo incompatible, la Auxiliaría del mismo idioma, en el Instituto de San Isidro;

Que el Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, párrafo segundo del art. 1.º transitorio, exige el título de Licenciado en Filosofía y Letras para desempeñar Cátedras de Idiomas en los Institutos, y, por tanto, para las de Francés;

Que entre las Cátedras de Idiomas de los Institutos, la de Alemán pertenece á los estudios de Facultad (ley de 9 Septiembre de 1857, Real decreto de 19 de Agosto de 1902), y la provisión la regula el art. 220 de aquélla.

Que los artículos 213 y 214 de la misma, en relación con otros varios preceptos posteriores, indican que las Cátedras de Idiomas de los Centros mencionados en el párrafo primero se deben proveer entre Licenciados en Letras y poseedores del título profesional respectivo (art. 33, Real orden de 19 de Septiembre de 1900; art. 1.º, Real orden de 3 de Septiembre de 1913; artículo 4.º, Real decreto de 20 de Julio de 1900; art. 8.º, ídem de 20 de Agosto de 1903; art. 35);

Que respecto de la Cátedra de Alemán de la Escuela Superior de Arquitectura (ley de 9 de Septiembre de 1857, artículo 219, 2.º) son enseñanzas de Facultad las que no pueden comenzarse sin haber obtenido el título de Bachiller ó la preparación análoga de que trata el art. 27, y la Arquitectura pertenece á las Bellas Artes, y éstas á las enseñanzas superiores (artículos 47 y 55);

Que para la provisión de Cátedras de la Escuela Superior de Arquitectura está en pleno vigor el Reglamento de 7 de Septiembre de 1896, el Real decreto de 15 de Julio de 1898, art. 5.º, puesto que es elemental que una simple Real orden de 28 de Diciembre de 1912 no puede derogarlos; pero si aun con arreglo á ella se ha hecho el nombramiento de Profesor de Alemán, ya que el elegido no es Catedrático por oposición ni concurso, ni ha acreditado aptitud, y además el nombramiento que disfrutaba y en que se intenta pretextar el segundo era asimismo ilegal, y según lo resuelto por este Ministerio (exclusión de D. Carlos Kwase Ville, aspirante á la Cátedra de Alemán del Instituto del Cardenal Cisneros), no habilitada ni para concurrir á oposiciones entre Auxiliares, y mucho menos habilitará para obtener Cátedras sin oposición;

Que al ser nombrado D. Manuel Manzanares Sampelayo Catedrático de Alemán del Instituto del Cardenal Cisneros, y don Jesús Azara y Heredia para la Escuela Superior de Arquitectura, y simultanear los dos cargos, perciben dos veces haberes de los Presupuestos oficiales y perjudican á los aptos para reemplazarles, lo que expresamente prohibe la ley de 9 de Julio de 1855;

Que el Real decreto de 8 de Abril de 1910, art. 2.º, determina que se convoque á oposiciones á Cátedras en el mes de Julio, y como la base 9.ª de la ley de 9 de Septiembre de 1857, salvo las excepciones, ninguna aplicable á D. Jesús Azara, impone el ingreso por oposición en el Profesorado, en preparación de la demanda de responsabilidad, termina suplicando la estricta observación de los anteriores preceptos, y que para proveer todas las Cátedras de Idiomas, y entre ellas la citada de la Escuela Superior de Arquitectura, de la Escuela Central de Idiomas y la Auxiliaría del Instituto de San Isidro, se convoquen oposiciones entre los titulados profesionales, facultativos ó superiores, y Doctores ó Licenciados en Letras, admitidos los últimos en todos los Centros, Licenciados para los estudios profesionales, Doctores para los de Facultad ó enseñanza superior, y á los demás titulados sólo para las Cátedras de los Centros respectivos á que perteneciere su profesión, los Mercantiles únicamente en las Escuelas de Comercio, los Maestros para las Normales, los Náuticos para las de Náutica, los Industriales para las Industriales, etc., evitando cuidadosamente toda promiscuidad, como expresamente hace la ley;

Considerando que los términos de dicha solicitud puede estimarse que va encaminada á preparar demanda de responsabilidad civil, sin que exprese contra qué funcionarios pretende exigirla, y sin que conste que la omisión de los preceptos, cuya observancia pretende, haya sido reclamada por escrito al hacerse los nombramientos á que se refiere, circunstancia absolutamente necesaria para que los empleados públicos queden obligados al resarcimiento de los daños y perjuicios causados por la infracción legal, caso de que existiera, según se determina en el art. 1.º de la ley de 5 de Abril de 1904 y artículos concertantes del Reglamento de 23 de Septiembre de dicho año, dictado para la ejecución de dicha ley;

Considerando que la súplica en dicha solicitud contenida no se deduce que vaya dirigida á dejar sin efecto, en el caso de que fuera posible legalmente, los nombramientos efectuados para las Cátedras de Idiomas que se citan, por haberse infringido con ellos la copiosa legislación que el reclamante invoca, sino que únicamente va encaminada á pretender que, con vista de tales disposiciones, la provisión de aquellas enseñanzas se verifique observando el régimen general, que, á juicio del solicitante, es el más adecuado para tales fines, todo, sin duda, como preparación de la demanda indicada, y en tales términos planteado el objeto de la reclamación es ocioso examinar la forma en que se haya aplicado á cada caso concreto la doctrina legal por que se rija, pues no habiendo de producir dicho examen la confirmación ó revocación de acto examinado, es inútil todo reconocimiento que no conduzca al objeto perseguido por el solicitante, ó sea al régimen que deba adoptarse para proveer las Cátedras vacantes de Idiomas en los diferentes Establecimientos de enseñanza, cuestión que en último término á la Administración toca apreciar y resolver dentro de la esfera de las atribuciones que la están encomendadas;

Visto el informe emitido sobre el asunto por la Asesoría jurídica de este Ministerio, y de conformidad con el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar en todas sus partes lo solicitado por D. Pedro Fernández González en la instancia de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(*Gaceta* del 26.)

Contabilidad.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las respetuosas observaciones elevadas á este Ministerio por los señores encargados de redactar el *Catálogo monumental de España*, y atendiendo á que la índole histórico-artística de los trabajos requieren una detenida y escrupulosa labor preliminar de investigación bibliológica en las Bibliotecas y Archivos de la provincia respectiva y una larga y metódica preparación y ordenación de los diversos materiales gráficos que hayan de reproducir los mapas, planos, croquis y fotografías de los Monumentos y objetos artísticos que se hayan de inventariar, y considerando indispensable estos trabajos de preparación, investigación y compulsa documental y gráfica que la experiencia de Catálogos ya aprobados fija en un plazo no menor de cuatro meses, así como la garantía de que han de realizarse dentro del tiempo necesario para su detenido examen y aprobación, con las observaciones pertinentes, manteniéndose de este modo el espíritu de la Real orden de 16 de Febrero de 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que la entrega de cuartillas, documeutos y fotografías que, conforme al apartado *A* del art. 3.° de la citada Real orden, había de hacerse mensualmente, y á partir del mes de Febrero, al señor Presidente de la Comisión mixta organizadora de las provinciales de Monumentos, para que, previo informe de la Comisión, el autor proceda á cumplir las observaciones que le fueren hechas, ó para que sirvan de justificante á la nómina mensual, se haga á partir del cuarto mes de la fecha en que se comisionó la redacción del Catálogo.

2.° Que como consecuencia de esta disposición, y en aclaración al art. 4.° de la citada Real orden, pueda efectuarse el pago de las cuatro primeras mensualidades con las mismas formalidades y requisitos con que siempre ha venido haciéndose, y

3.° Que á partir del quinto mes se aplique íntegramente, en todas sus partes, lo preceptuado en dicha Real orden de 16 de Febrero de 1916.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de esa Universidad D. José López Trigo en solicitud de que, con independencia del número del Escalafón general, se le considere con derecho preferente y como más antiguo en el 5.° grupo de dicha Facultad que el también Auxiliar numerario del mismo grupo y Facultad D. Vicente Pallarés é Iranzo;

Considerando que la preferencia que desea obtener el interesado es para los efectos de ser propuesto para desempeñar interinamente Cátedras vacantes y para los concursos;

Considerando que no es necesario hacer la declaración que el interesado pretende, puesto que los concursos, concurrencia y preferencia en ellos de los Auxiliares numerarios están regulados por los artículos 12 y 13 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, y respecto de las propuestas para desempeñar Cátedras vacantes rige lo prevenido en la Real orden de 8 de Enero de 1911, *Gaceta* del 31, que dispone «ser facultad del Gobierno hacer el nombramiento de Auxiliar que ha de encargarse interinamente de una Cátedra, previa propuesta de la Junta de Facultad, entre los Auxiliares del grupo á que corresponde la vacante si son varios, ó en el que desempeñe el grupo si es uno solo»; de donde se deduce claramente que no necesita conocerse la antigüedad, que, por otra parte, puede hacerse constar por las respectivas hojas de servicios de los interesados, documento que siempre aportan á los expedientes,

Esta Subsecretaría ha resuelto manifestar á V. S. que no ha lugar á hacer la declaración que el interesado solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Sr. López Trigo y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Escuelas de Veterinaria.

ORDEN

Atendiendo á lo expuesto en instancia por D. Justino Gómez Álvarez de Ron, así como el informe emitido por V. S.,

Esta Subsecretaría ha dispuesto concederle validez académica para la carrera de Veterinaria á las asignaturas de Física, Química, Mineralogía, Zoología y Botánica, que tiene aprobadas en la Facultad de Farmacia, previa presentación del correspondiente certificado de aprobación, no haciéndosele igual concesión respecto á las asignaturas de Higiene y Prácticas de Bacteriología, porque las asignaturas análogas que se estudian en la carrera de Veterinaria comprenden aplicaciones amplias y especiales á la salubridad de los animales domésticos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.° Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Alicante, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, publicado en la *Gaceta* de 5 de Febrero de 1915.

2.° Que dentro de los plazos señalados en las respectivas convocatorias, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición.

Para la Cátedra de Alicante, con opción á sus agregadas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

1 D. Manuel Goerlich y Candela.
2 » Pablo Alonso Ilera.
3 » Carlos Kinder y Bartz.
4 » Tomás Royo Barandiarán.
5 » Víctor Manuel Pérez y Prendes.
6 » Antonio Ibáñez Portell.
7 » Juan Barbié y Moreno.
8 » Julio Álvarez Buznego.

9 D. Enrique Fraga García.
10 » Emilio Gutiérrez y Gutiérrez.
11 » Miguel Martín Laplaza.
12 » Augusto Villegas Braña.
13 » Estanislao de Abaitúa y Fresnedo.
14 » Juan García de Alcaraz y Campoy.
15 » Félix Herrero Vaquero.

Para las Cátedras de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, sin derecho alguno á la de Alicante.

16 D. Florencio Sierra Ansa.
17 » Francisco La-Roche y Aguilar.
18 » Angel Uriarte Martínez.
19 » Juan Franchy y Melgarejo,
20 » Manuel Ramírez Valladares.
21 » José Sabater Vidal.
22 » Francisco Javier Cavanillas y Cabello.
23 » Juan Portela Rodríguez.
24 » Juan Díaz Duque.
25 » Segundo Miguel Moya Burgos.
26 » Luis Wiesenthal Miranda.

3.° Quedan excluídos de estas oposiciones:

D.ª Anna Sandler Kupelwieser, por no haber presentado la partida de nacimiento, el certificado del Registro Central de penados y rebeldes y el documento que acredite la residencia de dos años en el país del idioma respectivo.

D. Amadeo Maurel Miró, por no acompañar á la solicitud el certificado del Registro Central de penados y rebeldes.

D. Alberto de Céniga y Erquiaga, D. Pedro Fernández y González y D. José Arbaiza Basoa, por no poseer el grado de la carrea Mercantil exigido en la convocatoria.

4.° Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 20 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 26.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo propuesto por el Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, Maestra segunda (Ayudante celadora) de dicha Escuela á D.ª Enriqueta del Oso, con el jornal diario de 3,40 pesetas, que percibirá durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año, con cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado en el capítulo 8.°, artículo 2.°, concepto último, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

ORDEN

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están confiadas,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que D. Eduardo Sánchez Arjona, nombrado por Real orden de esta fecha Oficial interino de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, sea destinado á prestar sus servicios en la Biblioteca Nacional.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D.ª Juana Villalonga solicitando su traslado fuera de concurso como cónyuge de un Oficial del Ejército;

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna en que fundarse para acceder á lo solicitado, puesto que el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último sólo se refiere á Maestras consortes ó Maestros é Inspectores,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES.

Visto el expediente incoado por varios opositores á turno restringido del Rectorado Central solicitando el ascenso por haber obtenido igual puntuación que el aspirante á quien se adjudicó la última plaza;

Teniendo en cuenta que no es exacto que los solicitantes obtuvieron igual puntuación que el último á quien se adjudicó plaza, puesto que el agraciado con la última, que fué el 129, tenía 123 puntos y los reclamantes, números 134, 135, 139 y 141, lo fueron todos con 122, aparte de que esa concesión, hecha á los opositores del turno libre, no alcanza á los de turno restringido,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado por D.ª María Isabel Cabrera solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios prestados como Auxiliar provisional de la Normal de Maestras de La Laguna;

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que por orden de esta Dirección se reconoció á D. Manuel Pascual Navarro lo que solicita la interesada no fué como lo fundamenta, puesto que en dicha orden hubo una omisión, que fué subsanada por otra de 1.° de Julio de 1915, publicada en el BOLETÍN, núm. 54, del 6 de Julio del mismo año, y en ella se determina que siendo el Sr. Navarro Maestro en propiedad de una Escuela obtenida por concurso único pasó á desempeñar como sustituto una Escuela Superior, por cuya razón se le concede el reconocimiento que solicita, y no encontrándose la interesada en este caso,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Visto el expediente incoado por D. Avelino López Sabueyo solicitando reintegrarse en su Escuela por disfrutar de licen-

cia temporal en el servicio militar, que fué la causa que le obligó á dejar su Escuela;

Teniendo en cuenta que la concesión que solicita sólo puede hacerse cuando se disfruta de licencia ilimitada, caso en el que no se encuentra el interesado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. Rafael Montalvo Márquez solicitando ser equiparado á los Maestros de Melilla y concederle por ello el ingreso en el Escalafón con la categoría que le corresponda;

Teniendo en cuenta que la entrada de los Maestros de Melilla en el Escalafón general del Magisterio fué hecha en virtud de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1912, y para acceder á lo solicitado sería preciso una ley análoga que comprendiese al Peñón, y en la actualidad no existe,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado por D. Francisco Rodríguez Rúa pidiendo la concesión del derecho á elegir Escuela en concurso ó fuera de él á los Maestros que fueron castigados con separación de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna en que fundarse, ni razón que aconseje su modificación,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA.

Visto el expediente incoado por D. Carlos Velilla solicitando el reconocimiento del derecho al sueldo de 2.000 pesetas desde 7 de Enero de 1911 y de 2.500 desde la fecha que le correspondía ascender;

Teniendo en cuenta que la razón que aduce de haberse resuelto caso análogo en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de 6 de Octubre de 1915 no tiene fuerza alguna, puesto que las sentencias de dicho alto Tribunal no tienen otro alcance que el caso concreto por el que se dictó el fallo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado por D. Miguel López Ríoseco solicitando continuar al frente de su Escuela, que tiene que dejar por haber sido declarada pública;

Teniendo en cuenta que el interesado carece de título profesional, y que la Escuela que desempeña al ser declarada pública tiene que proveerse por oposición libre,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Visto el expediente incoado por D. Francisco Isaac Mateos, Maestro de Nador, solicitando figurar en el Escalafón general del Magisterio;

Teniendo en cuenta que la ley de 31 de Diciembre de 1912 equipara los Maestros de Melilla á los de la Península, pero no á los del Protectorado de Marruecos, en cuyo caso se encuentra el solicitante,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

Visto el expediente incoado por D. Pascual Martín Alonso solicitando tomar parte en los concursillos;

Teniendo en cuenta que las Reales órdenes de 28 de Agosto y 27 de Noviembre de 1913 establecen la exclusión para tomar parte en los concursillos á los Maestros de Sección de Regencias ó Escuelas graduadas, caso en el que se encuentra el solicitante,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA.

Vista la instancia presentada por D.ª Consuelo Montabis Torán solicitando tomar posesión de la Escuela de Redondo, para la que ha sido nombrada, ante la Junta provincial de Valencia;

Teniendo en cuenta que no hay razón alguna en que fundarse para acceder á la petición,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Vista la consulta dirigida á esta Dirección por la Junta provincial de primera enseñanza de Barcelona respecto á la conveniencia de que las Juntas locales puedan elegir Maestro ó Maestra para desempeñar las Escuelas de asistencia mixta;

Teniendo en cuenta que las disposiciones vigentes no autorizan la concesión de lo que se solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D.ª Julia Clara Crespo solicitando el derecho á cobrar la gratificación como Directora de Escuela práctica agregada á la Normal de Jaén;

Teniendo en cuenta que las gratificaciones que los Regentes propietarios perciben de las Diputaciones provinciales son por los servicios que como Profesores prestan en las Escuelas Normales, según lo determina la regla 1.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1899, y como la interesada no realiza trabajo alguno en la Escuela y desempeña su cargo con carácter de interina, según informan la Directora y el Inspector Jefe,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

INSPECCIÓN GENERAL DE BIENES DE ENSEÑANZA

Provincia de ..... **Población** .....

Nombre de la Fundación .....
Nombre del Fundador .....
Fecha de la escritura fundacional .....
Fines de la enseñanza (1) .....
Número de alumnos que reciben enseñanza (2) .....
Número y clase de Centros de enseñanza que sostiene la Fundación .....
Número de Profesores y Auxiliares .....

BIENES DE LA FUNDACIÓN (3)...
- Papel del Estado y su clase .....
- Acciones del Banco .....
- Fincas, su determinación y fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad y su referencia á los libros de éste .....
- .....
- Otros valores .....

RENTAS.....
- Anual del papel del Estado .....
- Anual de las acciones del Banco .....
- Anual de las fincas .....
- Anual de otros valores .....
- *Total de las rentas* .....

Importe anual del presupuesto de ingresos .....
Importe anual del presupuesto de gastos .....
Cargas fundacionales no redimidas .....
Nombre del Patrono ó Patronos .....
Fecha de la Real orden de clasificación .....
Si está ó no exenta de rendir cuentas .....

OBSERVACIONES (4).....
.....
.....

V.º B.º: ..... *de* ..... *de 191...*

El Gobernador civil de la provincia, **El Secretario de la Junta,**

(1) Determínese si se da enseñanza primaria, ó bien la segunda y la universitaria, ó qué clase de enseñanza especial.
(2) Si se trata de plazas limitadas hágase constar que lo son y póngase su número, expresándose si están cubiertas todas, ó si no, el número de alumnos que concurren, y si éste es ilimitado consígnese el de los que asisten en la actualidad.
(3) Al lado de los títulos exprésese si son transferibles ó intransferibles.
(4) Consígnense en esta casilla cuantas observaciones se estimen pertinentes á juicio de la Junta.

Visto el expediente incoado por D. Angel Martínez Coudo solicitando que se le expida nuevo nombramiento con el sueldo de 1.100 pesetas;

Teniendo en cuenta que el interesado no acudió oportunamente al concurso de reingreso; que no hizo uso de los dos períodos de observación reglamentarios, por lo que no puede invocar la orden de esta Dirección de 31 de Diciembre de 1912, sino someterse al Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911 y demás disposiciodes complementarias,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Margarita Aldanardo solicitando dispensa de edad para oposiciones;

Teniendo en cuenta que el art. 6.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 determina ser necesario haber cumplido veintiún años en el momento de la convocatoria de las oposiciones, y no encontrándose en este caso la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

ESCALAFÓN DEFINITIVO

DE

ANTIGÜEDAD DE LOS CATEDRÁTICOS NUMERARIOS

DE LOS

INSTITUTOS GENERALES Y TÉCNICOS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN definitivo de antigüedad de los Catedráticos numerarios de los Institutos generales y técnicos en 1.º de Enero de 1915, aprobado por Real orden de 9 de Febrero de 1916.

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO				ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA						
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.				
	Primera categoría.													
	SUELDO DE 11.500 PESETAS													
1	D. Pedro Aliaga y Millán	B. F., L. C. y L. M.	23	VIII	1839	Albacete	O.	12	IV	1865	Castellón	Matemáticas	Valencia	Ingresó en Física y Química. Es Director del Instituto de Valencia.
2	» Paulino Caballero y Ruiz	L. C.	23	VII	1838	Pamplona	O.	1	VI	1865	Tudela y Vergara	Física y Química	Guipúzcoa	Director del Instituto de Guipúzcoa.
3	» Gregorio García y de Meneses	I. A.	25	VI	1839	Sevilla	O.	29	VI	1865	Badajoz	Agricultura	Sevilla	»
4	» Acisclo Campano y Alfageme	L. C.	17	XI	1838	Zamora	O.	1	VIII	1865	La Coruña y Ciudad Real	Física y Química	La Coruña	Ingresó en Matemáticas.
5	» Joaquín Botía y Pastor	B. C.	30	XI	1837	Palencia	O.	25	X	1865	»	Idem	Palma Mallorca	Es Director del Instituto de Baleares.
	Segunda categoría.													
	SUELDO DE 10.500 PESETAS													
6	D. Manuel Labajo y Pérez	L. C.	17	VI	1840	Valladolid	O.	8	VII	1865	Coruña, Huesca, Avila y Salamanca	Matemáticas	Valladolid	»
7	» Luis E. Muñoz Cobo y Arredondo	D. C. y L. D.	4	VIII	1841	Jaén	O.	24	XI	1866	Segovia	Historia Natural	Jaén	Es Director del Instituto de Jaén.
8	» Ramón Casal y Amenedo	D. F. y D. L.	21	XI	1838	Santiago	O.	6	VI	1865	»	Preceptiva Literaria	La Coruña	Idem del de La Coruña.
9	» Juan Angel Soler y Galtés	L. D. y D. L.	6	IV	1839	Barcelona	O.	28	IV	1867	»	Idem	Tarragona	Idem del de Tarragona.
10	» Antonio Góngora y Fernández	L. L.	7	VI	1842	Sevilla	O.	14	VIII	1867	Cádiz	Geografía é Historia	Jerez	Ingresó en Preceptiva.
11	» Salvador de la Cámara y Arribillaga	D. C.	13	VII	1838	Granada	O.	5	IV	1868	Almería	Matemáticas	Granada	Ha sido Director.
12	» Sisenando Cid y Farpón	L. C.	16	VII	1846	León	O.	7	I	1870	Palencia	Idem	Avila	»
13	» Joaquín López y Correa	D. L.	19	II	1839	Huesca	O.	28	I	1870	Logroño	Geografía é Historia	Zaragoza	»
14	» Ricardo Orodea é Ibarra	B. C. y D. M.	25	X	1845	Valladolid	O.	16	III	1870	Guipúzcoa, Zaragoza y Avila	Historia Natural	Cádiz	»
15	» Cándido Ríos y Rial	B. C.	3	X	1844	La Coruña	O.	30	III	1870	Pontevedra y Guipúzcoa	Idem	Santiago	Es Director del Instituto de Santiago.
	Tercera categoría.													
	SUELDO DE 9.500 PESETAS													
15	D. Manuel Díaz y Arcaya	D. C.	10	IV	1841	Alava	O.	22	IV	1870	Avila	Historia Natural	Zaragoza	Es Director del Instituto de Zaragoza.
17	» Juan Ramonacho y Clerch	L. C.	19	V	1844	Barcelona	O.	22	IV	1870	Soria y Gerona	Matemáticas	Tarragona	Ha sido Director.
18	» Mariano Pérez y Olmedo	D. L.	12	X	1845	Segovia	O.	13	V	1870	Palencia	Psicología	Málaga	Ha sido Director. Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.
19	» Quintín Benito y Benito	L. C.	18	IV	1845	Madrid	O.	24	V	1870	»	Matemáticas	Canarias	»
20	» Manuel Polo y Peyrolón	L. D. y D. L.	11	VI	1846	Cuenca	O.	3	VI	1870	Teruel	Psicología	Valencia	Senador. Ha sido Diputado.
21	» Ramón Iglesias y Camino	B. C.	28	IX	1839	La Coruña	O.	5	VI	1870	»	Matemáticas	Lugo	»
22	» Enrique Jiménez y de Castro	L. C.	11	I	1843	Toledo	O.	28	V	1868	Tudela	Idem	Barcelona	Ingresó en Física.
23	» Manuel Burillo de Santiago	L. C. y P. A.	13	X	1848	Orense	O.	1	VI	1870	Baeza y Córdoba	Idem	San Isidro	Jefe Superior honorario de Administración civil. Ha sido Director.
24	» Antonio López Muñoz	L. L. y L. D.	1	IV	1849	Huelva	O.	24	VIII	1870	Osuna y Granada	Psicología	C. Cisneros	Consejero de Instrucción pública. Senador. Ha sido Diputado. Ex Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.
25	» José Cabello y Roig	I. I.	25	II	1844	Madrid	O.	22	I	1872	Cabra	Física y Química	Málaga	»
26	» Fernando G. Reinoso y Romero	D. L.	3	IX	1850	Sevilla	C.	15	IV	1872	Habana	Latín	Sevilla	Es Director del Instituto de Sevilla. Gran Cruz del Mérito Naval. Jefe Superior honorario de Administración civil y Consejero correspondiente de Instrucción pública.
27	» Francisco A. de Commelerán y Gómez	D. L.	3	XII	1848	Zaragoza	O.	19	IV	1872	»	Idem	C. Cisneros	Director. Académico de la Española. Ha sido Consejero y Senador.
28	» Bernardo del Saz y Berrio	L. L.	20	VIII	1844	Toledo	O.	7	VII	1872	Palencia	Geografía é Historia	Málaga	»
29	» Policarpo Mingote y Tarazona	D. L.	21	V	1847	Granada	O.	1	V	1873	León	Idem	Valladolid	Director.
30	» Anselmo Arenas y López	L. L. y L. D.	25	IV	1844	Guadalajara	O.	7	V	1873	Canarias, Badajoz y Granada	Lengua francesa	Valencia	Ingresó en Geografía é Historia.
31	» Enrique Serrano y Fatigati	L. C.	28	XI	1845	Madrid	O.	14	V	1870	Vitoria, La Coruña y Ciudad Real	Historia Natural	C. Cisneros	Académico de la de San Fernando y Consejero de Agricultura.
32	» Tomás Rico y Jimeno	B. C.	7	V	1844	Valencia	O.	17	VI	1874	Osuna	Idem	La Coruña	Ha sido Director. Tiene aprobados los grados de Licenciado y de Doctor en Ciencias.
33	» Saturnino Milego é Inglada	L. D. y D. L.	27	VII	1850	Alicante	O.	7	XI	1874	Las Palmas y Toledo	Literatura	Valencia	»
34	» Eduardo Sánchez y Castañer	L. L.	4	VIII	1852	Sevilla	O.	13	IX	1875	Osuna, Baeza, Badajoz y Málaga	Idem	Sevilla	»
35	» Francisco Jiménez y Lomas	D. L.	16	VII	1850	Málaga	O.	18	X	1876	Canarias, Huelva y Málaga	Latín	Huesca	»
36	» Mariano Aguas y Monreal	L. C.	15	VIII	1847	Guadalajara	O.	13	VII	1876	Segovia y Soria	Historia Natural	Badajoz	»
37	» Cesáreo Martínez y Aguirre	L. C.	25	II	1853	Alava	O.	15	VII	1876	Málaga	Idem	Valladolid	»
38	» Tomás Escriche y Mieg	L. C.	9	III	1844	Burdeos	O.	21	VIII	1876	Guadalajara y Bilbao	Física y Química	Barcelona	»
39	» Valentín Acevedo y Calleja	L. C. y L. D.	14	II	1849	Guadalajara	O.	23	VIII	1876	Ponferrada, Vitoria y León	Matemáticas	Oviedo	»
40	» Federico Baráibar y Zumárraga	L. L. y L. D.	28	V	1851	Alava	O.	29	VIII	1876	»	Latín	Vitoria	Director. Es correspondiente de la Española.
41	» Francisco Franco y Lozano	L. L. y L. D.	21	VI	1849	Sevilla	O.	30	VIII	1876	Cáceres	Idem	Badajoz	»
42	» Segismundo Rodrigo y Toledo	L. L.	2	V	1844	Zaragoza	O.	7	IX	1876	»	Idem	Albacete	»
43	» Mariano Reymundo y Arroyo	D. C.	15	XII	1852	Murcia	O.	21	IX	1876	Canarias	Física y Química	Salamanca	Jefe Superior honorario de Administración civil. Es Director.

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO			
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA		
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.
44	D. Pedro Marcolaí y San Juan	D. C.	18	IX	1848	Navarra	O.	1	IX	1877
45	» Miguel de la Riva y Crespo	L. D. y D. L.	25	IV	1849	Salamanca	O.	30	IX	1877
	Cuarta categoría.									
	SUELDO DE 8.500 PESETAS									
46	D. Juan Eloy Díaz Jiménez	B. T. y L. L.	25	VI	1842	Madrid	O.	13	X	1877
47	» Luis Parral y Cristóbal	D. L. y D. D.	28	IV	1847	Zaragoza	O.	17	X	1877
48	» Rafael Lama y Leña	L. L.	19	II	1848	Córdoba	O.	20	X	1877
49	» Hermenegildo Giner de los Ríos	D. L.	13	VIII	1847	Cádiz	O.	20	X	1874
50	» Eduardo Raboso de la Peña	L. L.	6	X	1851	Salamanca	O.	14	VII	1879
51	» José Callejón y Asmé	L. L. y L. D.	29	XII	1852	Sevilla	O.	28	VII	1879
52	» Aurelio López y Vidaur	I. A.	17	X	1854	Madrid	O.	3	VIII	1879
53	» Mariano Tortosa Picón	D. C.	2	II	1850	Idem	O.	7	VIII	1879
54	» Benito Sánchez Martínez	L. L. y L. D.	3	IV	1843	Palencia	C.	19	II	1880
55	» Teodoro de San Román y Maldonado	M. N., L. D. y D. L.	31	V	1850	León	C.	9	III	1880
56	» Lope de la Calle y Martín	L. L.	25	IX	1849	Segovia	O.	26	VI	1880
57	» Ernesto Caballero y Bellido	L. C.	5	VIII	1858	Salamanca	O.	4	III	1881
58	» Federico García Llorca	L. C.	3	XI	1855	Alicante	O.	16	III	1881
59	» Francisco Herrero y Muñoz	I. A.	9	IV	1852	Zaragoza	O.	7	IV	1881
60	» Santiago Palacios y Rugama	I. A.	13	IX	1851	Santander	O.	20	IV	1881
61	» Joaquín Espona y Nuix	I. A.	18	XII	1851	Barcelona	O.	30	IV	1881
62	» Jaime Subirá y Nicolau	L. C.	7	VI	1850	Baleares	O.	30	IV	1881
63	» Andrés Pérez de Arrilucea y Velasco	L. C.	30	XI	1848	Alava	O.	1	V	1881
64	» Joaquín María de los Reyes y García Romero	L. L.	18	X	1852	Granada	O.	6	V	1881
65	» Germán Salinas y Aznares	L. L.	13	XI	1847	Zaragoza	O.	15	VI	1881
66	» Emilio Senante y Llaudes	L. L. y L. D.	1	V	1850	Alicante	C.	24	VI	1881
67	» Victoriano Nuño Beato	L. L.	26	III	1851	Salamanca	O.	1	XII	1881
68	» Ignacio Arévalo y Benito	L. C.	1	II	1844	Segovia	C.	16	I	1882
69	» Luis Méndez y Soret	L. C., L. F. y L. D.	27	VI	1846	Sevilla	C.	30	IV	1882
70	» Marcelo Macías y García	D. L.	1	VII	1843	León	O.	4	V	1882
71	» Niceto Cuenca y Soldevila	L. L. y L. D.	2	IV	1852	Albacete	O.	1	VI	1882
72	» Manuel Zabala Urdaniz	D. L.	14	IV	1852	Zaragoza	O.	20	VI	1882
73	» Juan Pérez y López	D. L. y L. D.	3	XI	1843	Sevilla	C.	1	VII	1882
74	» Francisco Díaz Carmona	L. L. y L. D.	2	XI	1848	Granada	O.	1	VII	1882
75	» Leandro María Silván	L. L.	11	III	1843	León	O.	15	VII	1882
76	» Luis María Arigo y Torralba	I. I.	13	I	1834	Valencia	C.	26	VII	1882
77	» Mariano Sánchez Buil	L. L. y D. C.	28	XI	1850	Zaragoza	O.	11	V	1883
78	» Federico Requejo y Avedillo	I. A.	19	V	1854	Zamora	O.	12	V	1883
79	» Elías Alonso y Alonso	L. C.	21	VII	1849	León	O.	1	VII	1883
80	» Magín Verdaguer y Callés	L. L.	15	X	1849	Barcelona	C.	20	VII	1883
81	» Adolfo Artal y Benet	P. A. y L. C.	18	IV	1849	Tarragona	C.	29	VII	1883
82	» Jaime Comas y Muntaner	L. C.	19	I	1854	Baleares	O.	25	IX	1883
83	» Herminio Fornés y García	L. L.	7	V	1856	Castellón	O.	25	IX	1883
84	» Ricardo Iribarren y Elías	L. C.	24	X	1847	Sevilla	C.	3	XI	1883
85	» Jacinto García Calvo y Rojas	L. L.	11	IX	1850	Toledo	O.	8	VI	1884
	Quinta categoría.									
	SUELDO DE 7.500 PESETAS									
86	D. Andrés Vaquero y Almansa	L. D. y D. L.	2	XII	1853	Murcia	O.	1	VII	1884
87	» Jaime Sagrera y Pijoan	L. L.	25	III	1845	Gerona	O.	23	VII	1884
88	» Julio Bascaran y Sánchez del Río	L. L. y L. D.	7	V	1850	Oviedo	O.	23	VII	1884
89	» Guillermo Núñez y Meriel	L. L.	10	II	1851	Palencia	O.	1	VIII	1884
90	» Eduardo Velasco y Goñi	L. L.	13	X	1851	Navarra	O.	4	VIII	1884
91	» Maximiano Regil y Alonso	L. L.	27	III	1844	Santander	O.	7	VIII	1884
92	» Matías Macías y Jiménez	L. L.	24	II	1849	Salamanca	O.	11	IX	1884
93	» Santiago Hita y Coma	B. T. y D. L.	30	VI	1848	Logroño	O.	20	IX	1884
94	» Marcos Pardos y Calvo	L. L.	25	IV	1851	Teruel	O.	20	V	1885
95	» Hilarión Montero y Tapia	L. L.	17	X	1843	Salamanca	C.	29	IX	1885
96	» Antonio González Cuadrado	L. L.	14	X	1840	Badajoz	C.	9	XI	1885
97	» Francisco de P. Massa y Vall-Llosera	L. L. y L. D.	12	VII	1849	Gerona	C.	20	XII	1885

Año VII — Viernes 7 de Abril de 1916 — Núm. 28

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden concediendo un mes de licencia, por enfermo, á D. José María Campos Pulido, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la de Sevilla.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de la de Barcelona.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la de Zaragoza.

Idem declarando desiertas las Cátedras de Física general, vacantes en las de Santiago y Murcia, y disponiendo que su provisión se anuncie al turno de concurso de traslado.

INSTITUTOS.—*Real orden reconociendo el derecho á opositar Cátedras de Instituto en turno de Auxiliares á D. Atilano Vizcaya.*

Reales órdenes creando dos Auxiliarías en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias de cada uno de los de Salamanca y Badajoz, dos en la de Ciencias del de Gerona y una en igual Sección del de Granada, y que se encarguen de desempeñarlas los señores que se expresan.

Idem admitiendo á D. Rafael Lama y Leña la renuncia del cargo de Director del de Cabra, y á D. Orestes Cendrero Curiel la de Secretario del de Santander.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas del de Figueras.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del de Jaén.

Idem íd. se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de Baeza D. Julio del Riego y Campos, y que los señores que se mencionan pasen á figurar en el Escalafón en las categorías y con los sueldos que se indican.

Idem íd. se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del de Baeza.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden declarando que sirva de mérito en su carrera á D. Antonio López Sánchez, Catedrático de la Central de Intendentes Mercantiles, la publicación de su obra* Compendio de Geografía económica, *segunda edición.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden resolviendo peticiones de varios alumnos de Escuelas de Artes é Industrias solicitando se les autorice para verificar en las mismas los ejercicios de reválida de los peritajes establecidos en ellas.*

Real orden dictando reglas para el funcionamiento inmediato de los talleres existentes en el Bazar del Obrero, el de Encaje instalado en el Grupo escolar de la calle de Bailén y los del Patronato de Damas protectoras del Obrero, y que para cursar en ellos, con carácter oficial, las enseñanzas y prácticas necesarias de los aprendizajes á que están dedicados, fueron incorporados al Estado por Real decreto de 24 de Marzo próximo pasado.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden aprobando la* Memoria *presentada por el Inspector señor Cuesta y Orduña referente á la visita girada á los Establecimientos que se mencionan, y disponiendo se den las gracias por el acierto con que ha cumplido su cometido.*

Real orden aprobando la Memoria-presupuesto *para la inversión de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente para gastos de sostenimiento, conservación y adquisición de colecciones para el Museo de Reproducciones Artísticas.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden disponiendo se libre la cantidad que se expresa á favor de la Tesorera de la Junta de Señoras encargada de la construcción de un edificio para Casa de salud de Obstetricia y Ginecología, Escuela de Matronas de Santa Cristina.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado para que se aclare de manera terminante la legislación que debe aplicarse en la primera enseñanza privada de Baleares.*

Real orden concediendo dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio á D. Ignacio Moreno Mezquita.

Reales órdenes concediendo la Medalla de oro de la Mutualidad á D. Rafael Andrade y Navarrete, ex Ministro de Instrucción pública; D. Eloy Bullón y Fernández y D. Rafael Altamira y Crevea, ex Directores generales de primera enseñanza.

Idem concediendo las subvenciones que en las mismas se detallan, y á los Ayuntamientos que respectivamente se expresan, para la organización de Cantinas escolares.

Real orden concediendo otra de 12.000 pesetas con destino á las Escuelas del Ave María del Sagrado Corazón, de Huelva.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes concediendo licencia, por enfermas, á D.ª Julia Nicolau y Hernández, D.ª Avelina Tovar Andrade, D.ª María del Patrocinio Sanz y Gutiérrez y D.ª Mercedes de Priede y Hevia, Profesoras numerarias de las Normales de Maestras de Cádiz, Segovia, Murcia y Ciudad Real, respectivamente.*

Reales órdenes disponiendo que D. José García Carrillo cese en el cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz, y nombrando en su lugar, con igual carácter de interino, á D. Leonardo Rodrigo Lavín.

Real orden nombrando á D.ª María del Rosario Gómez Cansino Profesora numeraria de Labores, etc., de la de Maestras de La Laguna (Canarias).

Idem íd. Inspector Jefe de primera enseñanza de Toledo á D. Francisco Oña Rodríguez.

Idem íd. Profesor interino de Geografía de la Normal de Maestros de Cáceres á don Antonio Floriano Cumbreño.

Idem íd. Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la de Maestras de Castellón á D.ª Rosalía Fernández Campo.

Dirección general de Bellas Artes.

EXCAVACIONES Y ANTIGÜEDADES.—*Real orden nombrando Vocal de la Subcomisión de las excavaciones de Mérida á D. Casimiro González, Académico de la Real de la Historia.*

JUNTA DE ICONOGRAFÍA NACIONAL.—*Real orden nombrando Vocal de dicha Junta á*

D. Pedro Poggio y Alvarez, ex Director general de Bellas Artes.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Real orden nombrando Profesor numerario de la Cátedra de Ropajes, vacante en la referida Escuela, á D. Julio Romero de Torres.*

ESCUELA DE CERÁMICA ARTÍSTICA.—*Reales órdenes creando en la expresada Escuela la Cátedra de Modelado, y nombrando para desempeñarla, sin sueldo ni retribución alguna, á D. Jacinto Higueras Fuente, artista premiado con segunda Medalla en la Sección de Escultura de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1910.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Ginecología, vacante en la Facultad de Medicina de Barcelona.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Idem íd. íd. la provisión de las Cátedras de Física general, vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia.

Resolviendo la instancia de D. Jesús Yébenes y García en solicitud de dispensa de edad para matricularse en la Facultad de Derecho.

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el de Figueras.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el de Jaén.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Etica y Rudimentos de Derecho, vacante en el de Baeza.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Disponiendo la asignación que corresponde percibir al Ayudante interino de la de Zaragoza D. Ricardo Gras y Gras.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Obra pía de Lejo, correspondiente al año 1916.*

Aprobando el presupuesto de la Fundación Obra pía de Escuela de Foz, correspondiente al año 1916.

Aprobando el presupuesto de la Fundación Obra pía de Lagoa, correspondiente al de 1916.

Idem el ídem de la ídem íd. de Duancos, correspondiente al de 1916.

Idem la cuenta de la ídem de D. Domingo Cuadrillero, en Palazuelo (Valladolid), correspondiente al de 1915.

Idem la íd. de la ídem de San Andrés de Biáñez, en el Valle de Carranza, correspondiente al de 1915.

Idem el presupuesto de la ídem de D. Manuel Martín Sáenz, en San Vicente del Palacio (Valladolid), correspondiente al de 1916.

Idem la cuenta de la ídem de D. Manuel Martín Sáenz, en ídem íd., correspondiente al de 1915.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Disponiendo se sobresea el expediente seguido al Maestro de Leiriella (Oviedo) D. Alejandro Aparicio.*

Órdenes disponiendo que los Maestros y Maestras que figuran en las relaciones que se acompañan se incluyan, con plenitud de derechos, en el Escalafón general del Magisterio.

Idem nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas que en las mismas se detallan á los señores que también se expresan.

Rectificación á la relación definitiva de Maestras inserta en la Gaceta *de 4 de Marzo, respecto á la Maestra D.ª María del Rosario Castillo, rectificándose asimismo el apellido del Maestro D. Saturnino Gago González, núm. 353 de la relación publicada en la* Gaceta *del 24 de Diciembre del año próximo pasado.*

Llamando la atención del Rectorado de Valladolid para que cumpla la Real orden de 31 de Enero y su complementaria de 10 de Febrero, así como todas las órdenes que emanen de esta Dirección general.

Resolviendo instancia de D. Ricardo García López solicitando tomar posesión de una Escuela de Málaga, para la que ha sido nombrado, ante la Delegación Regia de primera enseñanza de Canarias.

Idem íd. de D.ª Manuela Velao y otras Maestras en solicitud de que se las conceda tomar posesión en la Sección administrativa de Madrid de sus respectivas Escuelas.

Autorizando á D.ª Adela Revilla para tomar posesión en la Sección administrativa de Madrid de la Escuela de Guijo de Granadilla.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Daniel López Alonso. D.ª Aurelia Unzúe; D. José María Fuertes Bara, Maestro de Zaragoza, y D.ª Marta Ordax, Maestra de Campo de Santibáñez (León).

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio á D. Miguel Perales Castelló y D. Emilio Collell y Fontaned.*

Orden dictada en el expediente de creación de la Escuela de Lamata, anejo de Abizanda (Huesca).

Idem concediendo la Medalla de plata de la Mutualidad escolar á los señores y señoras que en la misma se mencionan.

Declarando que los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas tienen derecho á emitir su voto en la elección de Vocal-Maestro en las Juntas locales de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA.—*Nombrando, en virtud de concurso, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Badajoz á D. Matías Gómez García.*

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Idem íd. Auxiliares interinas de las enseñanzas y Escuelas Normales de Maestras que en ellas se citan á las señoras que respectivamente se mencionan.

Disponiendo que D.ª Balbina María Pastor y Morales cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores, etc., de la de Maestras de Soria.

Órdenes admitiendo la dimisión del cargo de Secretario de la Normal de Maestros de Alava á D. Ernesto Díaz Maroto, y nombrando para dicho cargo á D. Isaac Faro de la Vega, Auxiliar numerario de la misma.

Departamentos ministeriales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. *Real decreto concediendo los créditos extraordinarios que se indican al presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales.*

Continuación del Escalafón definitivo de Catedráticos de Institutos. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José María Campos Pulido, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia, con todo el sueldo, para atender al restablecimiento de su salud,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de Barcelona la Cátedra de Ginecología,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que para proveerla se anuncie al turno de concurso de traslación, segundo de los determinados en el art. 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Geometría descriptiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que para proveerla se anuncie al turno previo de traslación que determina el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado á practicar los ejercicios aspirante alguno de los que actuaban en las oposiciones para proveer las Cátedras de Física general, vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar desiertas las aludidas Cátedras, disponiendo que desde luego se anuncien al turno de concurso de traslación, que les corresponde, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en las demás disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 30.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. Atilano Vizcaya y Conde, sustituto personal que fué del Catedrático de Historia Natural del Instituto de Cuenca, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Atilano Vizcaya y Conde, Licenciado en Ciencias Naturales y sustituto personal que ha sido del Catedrático de Historia Natural del Instituto de Cuenca, creyéndose en idénticas condiciones á las que sirvieron al sustituto personal del Instituto de Granada D. Juan Herce para adquirir el derecho á tomar parte en oposiciones á Cátedras de Instituto en turno de Auxiliares, solicita se le conceda aquel derecho;

»Resultando que el interesado ha servido el cargo de sustituto personal durante más de seis años, por nombramiento del Director general de Instrucción pública y á satisfacción del Claustro, dando clase diaria de dicha asignatura;

»Resultando que en las oposiciones á Cátedras de Matemáticas de varios Institutos obtuvo por cuatro votos el núm. 17 entre los 24 opositores que las terminaron, y en otras oposiciones á Cátedras de igual asignatura consiguió un voto para el segundo lugar;

»Resultando que ha desempeñado la Cátedra de Aritmética y Álgebra todo el curso de 1898 á 1899 en concepto de Auxiliar interino y gratuito mediante nombramiento del señor Rector de la Universidad Central, y desde el 24 de Febrero hasta la terminación del curso académico de 1897 á 1898 desempeñó gratuitamente y á satisfacción del Claustro del mismo Instituto la de Geometría y Trigonometría;

»Resultando que al expediente no acompaña informe del Director del Instituto, lo que se explica por haber dejado de pertenecer al mismo el interesado por renuncia voluntaria en 1902;

»Resultando que el Negociado informa que no existen disposiciones legales que reconozcan el derecho que solicita el Sr. Vizcaya, pero que teniendo en cuenta que se trata del reconocimiento y justificación de servicios debe pasar el expediente á informe del Consejo;

»Resultando ser ciertos los servicios que declara haber prestado el interesado á la enseñanza, por estar debidamente acreditados mediante la correspondiente hoja de servicios legalmente justificada;

»Resultando que esta Comisión informó favorablemente una instancia análoga del Catedrático D. Saturnino Apraiz, fundada en que este Profesor tenía aprobados ejercicios de oposiciones á Cátedra, y aunque desestimó la de D. Juan Herce, en el que no concurría esta circunstancia, no fué esto obstáculo, sin embargo, para que se le concediera este derecho, concesión en la que funda el suyo el exponente;

»Considerando que el caso del Sr. Vizcaya es en un todo idéntico al del Sr. Apraiz, ya citado, y en el que esta Comisión estimó que la circunstancia de tener aprobados ejercicios de oposiciones podía considerarse, junto con la de desempeñar el cargo de sustituto personal, como una prueba de competencia que hacía merecedor á aquel Catedrático de que se le declarase con derecho á hacer oposiciones á Cátedras de Instituto en turno de Auxiliares;

»Considerando que sin que concurrieran circunstancias tan favorables, acreditativas de competencia en más asignatura que la que era objeto de la sustitución, le fué concedido el derecho de que se trata á D. Juan Herce;

»Considerando el espíritu que ha informado en casos análogos á este Cuerpo consultivo, siempre amplio y fundado en el interés de la enseñanza, que ha de ganar forzosamente con la mayor concurrencia de opositores, siempre que en éstos se reunan circunstancias de suficiencia, demostrada mediante servicios á la enseñanza;

»Visto el Real decreto de 8 de Mayo de 1913, en su art. 11, que dice:

«Á oposición entre Auxiliares podrán acudir los Profesores »supernumerarios y los Auxiliares de igual grado de ense»ñanza á que la vacante corresponda, ya estén en activo servi»cio ó excedentes, y aquellos á quienes por asimilación se haya »concedido este derecho por Real orden, sin perjuicio de lo »dispuesto en el Real decreto de Marzo último»,

»Esta Comisión opina que puede consultarse á la Superioridad la concesión de la gracia que se solicita, concediendo á D. Atilano Vizcaya y Conde el derecho á tomar parte en turno de Auxiliares á Cátedras de Instituto, cuyo dictamen fué aprobado en todas sus partes por el Consejo en pleno.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto, ha tenido á bien resolver de conformidad, reconociendo el derecho á opositar Cátedras de Instituto, en turno de Auxiliares, á D. Atilano Vizcaya.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 30.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien crear dos Auxiliarías, una en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias, del Instituto general y técnico de Salamanca, con carácter gratuito, hasta que se consigne en Presupuestos la gratificación correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director del Instituto general y técnico de Salamanca.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien crear dos Auxiliarías, una en la Sección de Letras y otra en la de Ciencias, del Instituto general y técnico de Badajoz, con carácter gratuito, hasta que se consigne en Presupuestos la gratificación correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director del Instituto general y técnico de Badajoz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se creen dos Auxiliarías en la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Gerona, con carácter gratuito, hasta que se consigne en Presupuestos la gratificación correspondiente, nombrando para desempeñarlas á los Ayudantes de la misma Sección y Centro D. Alberto Balari y Galí y D. Germán Martínez Mendoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director del Instituto general y técnico de Gerona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el Instituto general y técnico de Granada se cree una Auxiliaría más para la Sección de Ciencias, con carácter gratuito, hasta que en el presupuesto de este Ministerio se consigne el crédito necesario para la gratificación correspondiente, nombrándose para el expresado cargo al Ayudante más antiguo de la referida Sección D. Manuel Díez Tortosa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director del Instituto general y técnico de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Director del Instituto general y técnico de Cabra ha presentado D. Rafael Lama y Leña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Secretario del Instituto general y técnico de Santander ha presentado D. Orestes Cendrero Curiel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director del Instituto general y técnico de Santander.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Figueras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso previo la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Jaén.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 13 del actual el Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Baeza D. Julio del Riego y Campos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes y, en su consecuencia, que D. Eulogio Cerdán Aguirregabiria, que ocupa el primer lugar de la categoría sexta, pase á la quinta, con la dotación anual de 7.500 pesetas; que D. Pedro A. Bozal y Obejero, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500; que D. Manuel González y Jiménez, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500, y que D. Francisco Almenar y Suay, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500, todos ellos con la antigüedad de fecha 14 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 31.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 1.º de Abril.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 12 de Abril de 1901, y en vista del favorable informe emitido por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que sirva de mérito en su carrera á D. Antonio López Sánchez, Catedrático de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, la obra de que es autor titulada *Compendio de Geografía económica* (segunda edición).

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de las peticiones formuladas por varios alumnos de Escuelas de Artes é Industrias solicitando se les autorice para verificar en las mismas los ejercicios de reválida de los peritajes establecidos en ellas por Real decreto de 19 de Octubre de 1911, no obstante haber sido suprimidos algunos por el de 19 de Agosto de 1915;

Teniendo en cuenta que los efectos de éste, en cuanto á esa supresión, fueron suspendidos durante el presente curso por la Real orden de 7 de Septiembre último y su aclaratoria de 21 del mismo mes, por lo que se refería á los alumnos que habían cursado sus estudios con arreglo al plan contenido en el Real decreto y Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los alumnos de las Escuelas de Artes é Industrias que hubieren terminado los estudios de los respectivos peritajes que se cursaban

en ellas con anterioridad á la publicación del citado Real decreto de 19 de Agosto, ó los terminen en el presente curso, puedan verificar también en los referidos Centros docentes los ejercicios de reválida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Directores de las Escuelas de Artes é Industrias.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: Incorporados al Estado por Real decreto de 24 de los corrientes los talleres existentes en el Bazar del Obrero, el de Encajes instalado en el Grupo escolar de la calle de Bailén y los del Patronato de Damas protectoras del Obrero, para que en ellos se cursen con carácter oficial las enseñanzas prácticas necesarias de los aprendizajes á que están dedicados ó en adelante se dediquen, y con el fin de que dichas Instituciones puedan funcionar inmediatamente con el carácter que la referida Real disposición les asigna, sin prescindir del valioso concurso de sus fundadoras y Juntas de Patronato que hasta el momento actual han venido rigiéndolas con tan notable acierto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las siguientes reglas:

1.ª Bajo la inmediata inspección del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, las Instituciones mencionadas seguirán funcionando en la misma forma que en la actualidad y dirigidas por sus respectivas Juntas de Patronato ó las que en lo sucesivo se designen, á no ser que alguna de dichas Juntas haga dejación completa de sus derechos en el Estado, el cual, en tal caso, podrá encargar á uno de los anteriores Patronatos del régimen y administración del que cese.

2.ª Las Juntas de Patronato, por conducto de sus Presidentes, elevarán á este Ministerio el presupuesto de los gastos de personal, así como del material y el complemento de instalación que estimen necesario para atender al sostenimiento de sus respectivos talleres, y una vez aprobados, las cantidades por que lo hayan sido se librarán por trimestres vencidos las correspondientes al material, por dozavas partes las que afecten al pago de jornales del personal, y de una sola vez, en la forma que se acuerde por la Subsecretaría de este Ministerio, las de complemento de instalación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el asunto de que se hará mérito, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en sesión celebrada el 17 de Enero último, emitió el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Examinada la *Memoria* presentada por el Inspector Sr. Cuesta y Orduña referente á la visita que hubo de girar á los Establecimientos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de Valladolid, Simancas, Ávila y Segovia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 19 de Mayo último, esta Junta, en sesión celebrada el día 17 del corriente, acordó informar á V. I. que procede aprobar la expresada *Memoria*, y proponer se den las gracias de Real orden al Sr. Cuesta y Orduña por el acierto con que ha cumplido su cometido.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto «Para gastos de sostenimiento, conservación y adquisición de colecciones para el Museo de Reproducciones Artísticas», del presupuesto de gastos vigente de este Ministerio, un crédito de 6.000 pesetas, y habiendo presentado el Director del mencionado Establecimiento una *Memoria-presupuesto* para la inversión de dicha suma en el año 1916,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar dicha *Memoria-presupuesto*, y, en su consecuencia, que se dé al indicado crédito la aplicación siguiente:

I.—Aumento de las colecciones.	Pesetas.
Para adquirir reproducciones de modelos de arte clásico y de arte español	2.000
Para adquirir fotografías	200
II.—Fomento de la Biblioteca.	
Para libros y suscripciones	500
III.—Demás gastos.	
Para uniformes para el personal subalterno	300
Para calefacción	650
Para limpieza de claraboyas, reposición de cristales y otras obras análogas	250
Para instalación de estufas y obras de fumistería	150
Para obra de carpintería	800
Para obra de pintura	150
Para jornales por servicio de la Biblioteca	750
Para la vigilancia nocturna	130
Para gastos menores é imprevistos	120
TOTAL	6.000

Es asimismo la voluntad de S. M. que se remita, á los efectos oportunos, la mencionada *Memoria-presupuesto* á la Sección de Contabilidad de este Ministerio, á cuyo fin se acompaña adjunta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Director del Museo de Reproducciones Artísticas y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por las señoras Duquesa de Santo Mauro y Marquesa de Silvela, en representación de la Junta de Señoras encargada de la construcción de un edificio para Casa de salud de Obstetricia y Ginecología, Escuela de Matronas de Santa Cristina, solicitando se les haga entrega de la subvención que para estas obras se halla consignada en los Presupuestos del Estado, cuya entrega pretende en dos plazos, á saber: la mitad de una manera inmediata y la otra mitad restante en el próximo mes de Julio, en concepto de gastos á justificar;

Resultando que, en efecto, en el presupuesto de gastos de este Ministerio, vigente para el ejercicio actual, figura un crédito de 100.000 pesetas, consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 5.º, como subvención para la construcción del edificio de que se trata;

Considerando que transcurrido tan sólo un trimestre del año actual procede entregar la cantidad correspondiente al mismo, ó sean 25.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, en parte, á lo

solicitado por la señora Presidenta y Secretaria de la Junta de referencia, disponiendo, en consecuencia, el libramiento de 25.000 pesetas correspondientes á los tres primeros meses del ejercicio en curso, y que las cantidades restantes se satisfagan en los trimestres sucesivos; bien entendido que las sumas que se entreguen serán siempre en el concepto de gastos á justificar, expidiéndose los libramientos respectivos por la Ordenación de pagos de este Ministerio á nombre de la señora Marquesa de Comillas, Tesorera de la Junta en cuestión, y abonándose su importe con cargo al crédito de 100.000 pesetas que figura en el capítulo del presupuesto citado con anterioridad.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre la legislación que debe aplicarse en la primera enseñanza privada de Baleares, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Inspector de primera enseñanza de Baleares en 16 de Julio último dirigió una comunicación al Rectorado de Barcelona diciendo que el servicio de autorización y funcionamiento de los Establecimientos no oficiales de primera enseñanza de aquella provincia no puede atenderse debidamente mientras no se aclare de manera terminante la legislación aplicable.

»Que se presentaron algunos expedientes en demanda de autorización, y el Inspector se encuentra en la duda de si debe ó no admitirlos para su resolución al Rectorado ó los ha de enviar, por el contrario, á los Directores de los Institutos de Palma y Mahón.

»Que ignora además si ha de atenerse á los preceptos generales vigentes para la inspección de las Escuelas no oficiales ó á la Real orden de 18 de Septiembre de 1902, que establece un régimen de excepción para Baleares y Canarias.

»El Rectorado de Barcelona, al transcribir la consulta á la Dirección general, informa por su parte que debe considerarse sin vigor la Real orden aludida de 18 de Septiembre de 1902 y cumplirse lo determinado en el art. 26 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y en la regla 7.ª de la Real orden de 23 de Junio del mismo año, y que interesa que al resolverse la consulta se dicten las órdenes necesarias á que ha de someterse la tramitación y autorización de las Escuelas no oficiales de segunda enseñanza y de enseñanzas especiales que se pretende establecer en lo sucesivo en la provincia de Baleares.

»El Negociado del Ministerio es de parecer que la repetida Real orden de 18 de Septiembre de 1902, que mandaba que los Directores de los Institutos de Palma de Mallorca y Mahón fuesen los encargados de inspeccionar y hacer cumplir todas las disposiciones que se refieren á los Establecimientos de enseñanza privada de todas clases y grados en Baleares, no fué mantenida posteriormente, y el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y la Real orden de 23 de Junio siguiente no exceptuaron dicho provincia.

»Que, en consecuencia, debe regir para Baleares la misma legislación que para las provincias de la Península en todo lo que afecta á la primera enseñanza privada.

»Considerando que, en efecto, tanto el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 como la Real orden de 23 de Junio siguiente son disposiciones de carácter general que no contienen excepción alguna en sus preceptos,

»El Consejo, de acuerdo con los informes emitidos, opina debe declararse que las mencionadas disposiciones afectan también á Baleares, y, por consiguiente, en lo sucesivo así debe aplicarse cuanto en ellas se contiene.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Ignacio Moreno Mezquita solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Ignacio Moreno Mezquita solicita dispensa de defecto físico para estudiar la carrera del Magisterio;

»Según el dictamen facultativo, el interesado padece una antigua y notable deformidad de la caja torácica, caracterizada por la incurvación, en sentido posterior, de la porción de la columna vertebral denominada cifosis, y otra incurvación hacia adelante del esternón, con la desviación de las costillas correspondientes; que, por lo demás, no sufre alteración funcional alguna en los aparatos circulatorio y respiratorio, ni existe la más ligera perturbación en la integridad de sus facultades intelectuales, entendiendo los señores qne suscriben dicho dictamen que el solicitante se halla perfectamente capacitado para el desempeño del Magisterio, sin excluir los trabajos manuales y ejercicios corporales.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz y la Inspección informan favorablemente después de haber examinado al interesado.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son también de parecer favorable á la concesión, pero proponen que se oiga á este Consejo en vista de la clase de defecto físico del recurrente.

»El Consejo, teniendo en cuenta la unanimidad de los dictámenes emitidos y que el interesado no aparece que se halle comprendido en ninguno de los casos citados en la Real orden vigente de 6 de Julio de 1912, opina que procede acceder á la petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo de 1915, y á propuesta unánime de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. D. Rafael Andrade y Navarrete, ex Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la Medalla de oro de la Mutualidad, como distinción merecida á los relevantes servicios que ha prestado y presta al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

(Gaceta del 31.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo de 1915, y á propuesta unánime de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. D. Eloy Bullón y Fernández, ex Director general de primera enseñanza, la Medalla de oro de la Mutualidad, como distinción merecida á los relevantes servicios que ha prestado y presta al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

(*Gaceta* del 31.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo de 1915, y á propuesta unánime de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al Sr. D. Rafael Altamira y Crevea, ex Director general de primera enseñanza, la Medalla de oro de la Mutualidad, como distinción merecida á los relevantes servicios que ha prestado y presta al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

(*Gaceta* del 31.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Puenteviesgo para el puerto de Aés,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Santander á nombre de D. José María Oviedo Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Vitoria,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 3.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Álava á nombre de D. Guillermo Elío, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Valdepeñas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Jaén á nombre de D. Rafael Cortés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Porcuna,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Jaén á nombre de D. Pedro Aguilera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Torredonjimeno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Jaén á nombre de D. Esteban Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Martos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Jaén á nombre de D. Joaquín Alguacil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Escuelas del Ave María, del Sagrado Corazón, de Huelva, una subvención de 12.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse en firme á don Miguel Muñoz, Arcipreste de la citada provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, á D.ª Julia Nicolau y Hernández, Profesora de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, á D.ª Avelina Tovar Andrade, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Segovia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, á D.ª María del Patrocinio Sanz y Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, para que pueda alender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, á D.ª Mercedes de Priede y Hevia, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. José García Carrillo cese en el cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Leonardo Rodrigo Lavín Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª María del Rosario Gómez Cansino Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 1.000 de gratificación por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Delegado Regio de enseñanza y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Inspector Jefe de primera enseñanza de Toledo al Inspector de dicha provincia D. Francisco Oña Rodríguez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Floriano Cumbreño Profesor interino de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D.ª Rosalía Fernández Campo Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Valencia y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

(*Gaceta* del 1.º de Abril.)

Dirección general de Bellas Artes.

Excavaciones y Antigüedades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Agosto de 1910, y vista la propuesta hecha por el Director de las excavaciones de Mérida D. José Ramón Mélida,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la misma, ha tenido á bien nombrar á D. Casimiro González, Académico correspondiente de la Real de la Historia, Vocal de la Subcomisión de dichas excavaciones, en la vacante producida por fallecimiento de D. Alfredo Pulido.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 30.)

Junta de Iconografía Nacional.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Iconografía Nacional, y en cumplimiento de la disposición consignada en el párrafo séptimo del art. 1.º del Reglamento aprobado por Real orden de 12 de Marzo de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocal de la expresada Junta, en la vacante producida por fallecimiento de D. Juan Menéndez Pidal, á D. Pedro Poggio y Álvarez, persona de reconocida competencia en materia iconográfica y ex Director general de Bellas Artes.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 30.)

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Cátedra de Ropajes, vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, al artista medallado D. Julio Romero de Torres, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Relación de méritos y servicios de D. Julio Romero de Torres.

Posee la Encomienda de número de la Orden civil de Alfonso XII.

Primera Medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de Madrid, de 1908.

Primera Medalla en la Exposición Internacional de Barcelona, de 1911.

Medalla de oro en la Exposición Internacional de München, de 1913.

Llevar diez y siete años de servicios en la enseñanza artística en la Escuela de Bellas Artes de Córdoba, y en la de Artes y Oficios.

Inspector de la Delegación y Comisaría Regia, en Roma, en la Exposición de 1910.

Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Posee una Medalla de oro que le fué concedida por suscripción popular en el año de 1912.

En 1910 fué elevado al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes un mensaje de muchos intelectuales españoles pidiendo que el Estado adquiriese una obra de este interesado, como así se efectuó.

(Gaceta del 30.)

Escuela de Cerámica artística.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Siendo de notoria conveniencia para los fines culturales que se derivan de las enseñanzas establecidas en la Escuela de Cerámica artística la existencia en ésta de una clase de Modelado aplicado á la cerámica en todas sus manifestaciones y que pueda ser muy provechosa para el desarrollo de las Artes industriales españolas relacionadas con esta última especialidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien crear en la mencionada Escuela la Cátedra de Modelado, la cual será provista por el mismo procedimiento que lo fueron las hoy existentes en el referido Centro docente, ó sea en un artista de reconocida competencia que haya obtenido alguna Medalla como Escultor en Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela de Cerámica artística.

Ilmo. Sr.: Creada por Real orden de esta fecha en la Escuela de Cerámica artística la Cátedra de Modelado aplicado á la cerámica en todas sus manifestaciones, y en virtud de lo dispuesto en la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para desempeñarla al artista premiado con segunda Medalla en la Sección de Escultura de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1910, D. Jacinto Higueras Fuente, sin sueldo ni retribución alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela de Cerámica artística.

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Ginecología, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes alevarán sus solicitudes, acompañadas de la

hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Geometría descriptiva, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la Cátedra de Física general, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Física general, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Jesús Yébenes y García en solicitud de dispensa de edad para matricularse en asignaturas de la Facultad de Derecho en la próxima convocatoria, por no cumplir la edad exigida por las disposiciones vigentes hasta dentro de seis meses, fundando esta petición en las brillantes notas obtenidas en todas las asignaturas del Bachillerato, con calificación de sobresaliente en los dos ejercicios de dicho grado, lo que justifica con certificación académica expedida por el Instituto de San Isidro de esta Corte;

Considerando que para los alumnos de la segunda enseñanza que hubiesen obtenido calificaciones de exámenes que prueban aprovechamiento y aptitud extraordinarios se dictó la Real orden de 20 de Agosto de 1910, dispensándoles de la obligación de cumplir la edad que prescribe el Real decreto de 10 de Mayo de 1901 para pasar á estudios superiores,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder á lo solicitado por D. Jesús Yébenes y García, autorizando á ese Rectorado para que le admita inscripción de matrícula en la Facultad de Derecho.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIOS

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jaén la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que

ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días los Profesores de la Península y treinta y cinco los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 1.º de Abril.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Ricardo Gras y Gras, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, perciba, á contar desde el día 19 de los corrientes, la gratificación anual de 750 pesetas, correspondiente al Auxiliar de entrada D. Eugenio López, encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Obra pía de Lejo, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LUGO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Obra pía de Escuela de Foz, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el artículo 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LUGO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Obra pía de Lagoa, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el artículo 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LUGO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Obra pía de Duancos, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el artículo 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LUGO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Domingo Cuadrillero, en el pueblo de Palazuelo (Valladolid), correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de San Andrés de Biáñez, en el Valle de Carranza, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación de D. Manuel Martín Sáenz, en el pueblo de San Vicente del Palacio (Valladolid), correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación de D. Manuel Martín Sáenz, en el pueblo de San Vicente del Palacio (Valladolid), correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente seguido al Maestro de la Escuela de Leiriella (Oviedo) D. Alejandro Aparicio por faltas cometidas en el desempeño de su cargo profesional, denuncia formulada por el vecino de Luarca D. Ernesto Martínez, y habiendo informado la Junta local é Inspección ser inciertas las quejas producidas contra el referido Maestro, cuya conducta, tanto pública como privada, es inmejorable, no siendo conocido el denunciante en el mencionado pueblo,

Esta Dirección general ha acordado que se sobresea el expediente de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Vistos los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en pretensión de que se les declare con plenitud de derecho á los efectos del Escalafón;

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en la orden de 26 de Marzo de 1914 ó en el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por haber obtenido plaza en oposiciones restringidas unos, y haber aprobado oposiciones otros,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Relación que se cita.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Clemente Martín Sáiz	Lubrín	Almería.
» Antonio Flores Navarrro	Santa Cruz	Idem.
» Luis Romero y Pineda	Don Alvaro	Badajoz.
» Juan Cano Caballero	Campanario	Idem.
» Ricardo Seoane González	Pereira	Coruña.
» Manuel Jesús Caamaño	Loroño	Idem.
» José González Varela	Lañas	Idem.
» Juan Trillo Rodríguez	Ezaro	Idem.
» Guillermo Armengol Cabezas	Villamateo	Idem.
» Luis Reboiras Mauselle	Buján	Idem.
» Arsenio Barreiro Sardina	Lamas	Idem.
» José María Ortega Charfolé	Carboneras	Cuenca.
» Sebastián Palomino y Gallardo	Horcajada de la Torre	Idem.
» Bartolomé de Manuel Cantos	Valdeolivas	Idem.
» Balbino Toledano Albarsanz	Ledanca	Guadalaj.ª
» Silvestre Cabero Alvarez	Santibaños	León.
» Marcelo Fernández González	Quintanilla de Sollamas	Idem.
» Fidel de Jesús Ordóñez	Cabó	Lérida.
» Manuel Aldama Payueta	Abalos	Logroño.
» Pedro Justo Castro	Verín	Orense.
» Francisco Mijares y Mijares	Llanes	Oviedo.
» Mateo Alonso y García	Bustablado	Santander
» Andrés Benito Martín	Ontón	Idem.
D.ª Concepción Gijón Marcos	Santafé	Almería.
» Clara González Sudón	Montijo	Badajoz.
» Tomasa Delgado Villaverde	Sequera de Haza	Burgos.
» Esperanza Concheiro Rodríguez	Juanceda	Coruña.
» Delfina Caamaño López	Mazaricos	Idem.
» María Veiga López	Meangos	Idem.
» Manuela Paredes Bey	Boqueijón	Idem.
» Isabel Castro Amor	Buscás	Idem.
» Manuela Fernández Lago	Abelleira	Idem.
» Laureana Méndez Rejas	Vijoy	Idem.
» Sebastiana Pérez Graña	Sardinero	Idem.
» Florinda Jamardo Crismán	Rois	Idem.
» Nemesia de Diego Aragón	Santa María de los Llanos	Cuenca.
» María Lagarejos García	Alcalá de la Vega	Idem.
» María del Pilar Martínez Utrilla	Membrillera	Guadalaj.ª
» María Jiménez Caro	Bailén	Jaén.
» María Pérez Alvarez	Pola de Gordón	León.
» Coloma Fransay Pobill	Ciutadilla	Lérida.
» Antonia Povill Miró	Termens	Idem.
» Ramona Aubá Echave	Aleixar	Tarragona
» Higinia Salinas Tiestos	Fuentes de Ebro	Zaragoza.

Madrid 21 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 26 de Marzo).

Vistos los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón, y resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Relación que se cita.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. José Molinares Girón	Melilla	Málaga.
D.ª Benita Valladares del Amo.	Los Morales	Sevilla.
» Isabel Moreno Vallejo	Salares	Málaga.
D. Jaime Palmer Perpiñá	Establench	Baleares.
D.ª Jerónima Gomila Mascaró.	La Horta-Felanitx.	Idem.
» Catalina Mulet y Oliver	Pla de na Tesa	Idem.
» Catalina Mateo Cánaves	Capdellá	Idem.
» Catalina Font y Font	Tayá	Barcelona
» Enriqueta Ginerelli Paré	Santa Eulalia de Ronsana	Idem.
» Josefa Mercedes Granés	San Antonio Vilamajor	Idem.
» Concepción Puignón y Ortoneda	San Feliú Saserra.	Idem.
» Rosa Arroyo Barbero	Villaflores	Salaman.ª
» María Antonia Aurriera y Fernández	Salmeroncillo	Cuenca.
D. Francisco Arrán y Fernández	Fuentesoto	Segovia.
» Mauricio Román Cadenas y González	Zarzuelo del Monte	Idem.
» Wenceslao Lora Rangil	Campisábalos	Guadalaj.ª
» Laureano Florentino Cano Lasheras	Mochales	Idem.
D.ª María Escudero Losada	Carracedo del Monasterio	León.
D. Manuel González Mablo	Omañón	Idem.
D.ª Bernarda Barrio Tascón	Valcueva	Idem.
D. Joaquín Alonso Martínez	Villavidel	Idem.
» José Castro García	Pazos	La Coruña
D.ª Modesta Pons Albrossé	Vilanant	Gerona.
D. Roque Roca Vila	San Feliú de Guixols	Idem.
D.ª Mercedes Roure Durán	Fornélls de la Selva	Idem.
» Francisca Durán Roure	Pau	Idem.
» Urbana Elías Herreros	Leiva	Logroño.
» Teófila Díez Ortega	Valladolid	Valladolid
» Estefanía Omaña Díez	Castroverde	Idem.
» María de los Dolores Bonilla Mirat	Valladolid	Idem.
D. Santos Arce Castañeda	Castroverde	Idem.
D.ª Emilia Artigas Varela	Pegalajar	Jaén.
» María Josefa García Cabezas	Oliva de Jerez	Badajoz.
» Elisa Aguilar Paredes	Hinojosa del Valle	Idem.
» Sabina López Osma	Aceuchal	Idem.
» Dolores Moreno de Torres.	Bellvey	Tarragona
» Francisca Olivé Bofarull	Picamoixóns-Valls	Idem.
» Marcelina Marbán Casas	Castronuevo	Zamora.
» Gumersinda Fernández Palomero	San Román de los Infantes	Idem.
» Regina de la Iglesia Alonso.	Peñausende	Idem.
» Consuelo de la Iglesia Reguilón	Torres del Carrizal	Idem.
D. Luis Ganado Puga	Aguilar de Tera	Idem.
D.ª María López Díez	Sanzoles	Idem.
» Benigna Catalina del Olmo.	Muelas del Pan	Idem.
» Juana Casaseca Rodríguez.	Matollanes	Idem.
D. Julio Juan Rodríguez	Villalube	Idem.
D.ª Trinitaria Montón Linares.	Arañuel	Castellón.
D. Antonio Navarro Pérez	Jérica	Idem.
D.ª Eleuteria Cortés Ginés	Chóvar	Idem.
» María del Pilar Cortés Sanz.	Benafer	Idem.
D. José Capdevila Pruñonosa.	Chert	Idem.
» Domingo Revuelta Aparicio	Rasuero	Avila.
D.ª Edita Alonso Andrés	Pasarilla del Rebollar	Idem.
» Juana Isidora Irastorza y Aramburu	Urrestilla	Guipúzcoa
D. Antonio Soler Martínez	Purias	Murcia.
D.ª Manuela Dolores Pimentel Méndez	Torrezuela	Orense.
D. Doroteo Fernández y Fernández	Mantín	Lugo.
D. José Francisco Graña Vázquez	San Esteban de Trasparga	Lugo.
D.ª María Asunción Serrano Rodríguez	Escatrón	Zaragoza.
» Leonor Coy Figuera	San Pere de Arquells	Lérida.
» Vicenta Sabater Escribá	Viu de Llevata	Idem.

Madrid 21 de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 26 de Marzo.)

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de San Vicente del Raspeig (Alicante), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. José María Vicéns y Álvarez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Fresno el Viejo (Valladolid), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Amador Pérez de Pedro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de San Salvador del Valle (Vizcaya), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Benito Retuerto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Habiéndose notado un error de copia al publicar la rectificación de la relación definitiva de Maestras, inserta en la *Gaceta* del 4 del actual, respecto á la Maestra D.ª María del Rosario Castillo, se hace público para toda clase de efectos que dicho nombramiento debe entenderse á favor de D.ª María del Rosario Castillo Nasarre en vez de D.ª María del Rosario Castillo Navarro, correspondiéndola el núm. 773 bis, con dos años, un mes y dos días de servicios en lugar del 1.017 bis, considerando que apareció incluída en la rectificación del día 3 de Octubre último, letra *F*, circunstancia que se había omitido involuntariamente.

Asimismo se rectifica el apellido del Maestro D. Saturnino Gago González, núm. 353, que es como debe entenderse, en lugar de Gago y Gago, con que aparece en la *Gaceta* de 24 de Diciembre último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 29.)

Habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección que por ese Rectorado se ha dejado de cumplir la orden de esta Dirección de 10 de Febrero, complementaria de la Real orden de 31 de Enero último, puesto que las instancias de varios

Maestros que en virtud de la misma acudían á ejercitar el derecho de tanteo que la referida orden les concedía, han sido rechazadas,

Esta Dirección general ha acordado, si es cierto lo expuesto, llamar la atención de ese Rectorado para que cumpla estrictamente la Real orden de 31 de Enero y su complementaria de 10 de Febrero, en todas sus partes, pues no debe olvidar es obligación de los Rectorados atenerse en un todo á las órdenes que emanen de esta Dirección general.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Gaceta del 28.)

Vista la instancia dirigida á esta Dirección por D. Ricardo García López solicitando tomar posesión de una Escuela de Málaga, para la que ha sido nombrado, ante la Delegación Regia de Canarias;

Teniendo en cuenta que el interesado está cumpliendo en dichas islas el servicio militar,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado para los efectos de la propiedad de la Escuela, pero de ningún modo para los económicos, los cuales no podrán empezar á regir hasta que el interesado disfrute de licencia ilimitada y se halle al frente de la Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE GRAN CANARIA.

(Gaceta del 29.)

Vista la instancia dirigida á esta Dirección por D.ª Manuela Velao, D.ª Petra Lostán, D.ª Petra Fernández y D.ª Herminia Páramo solicitando tomar posesión de sus Escuelas respectivas, para las que han sido nombradas, en virtud de concurso de traslado, ante la Sección administrativa de Madrid;

Teniendo en cuenta que las interesadas se encuentran en esta Corte como alumnas del curso permanente de Dibujo, y se les irrogaría grandes perjuicios de tener que interrumpir sus clases para ir á tomar posesión á las Escuelas que les han correspondido,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Vista la instancia dirigida á esta Dirección por D.ª Adela Revilla solicitando tomar posesión de la Escuela de Guijo de Granadilla, para la que ha sido nombrada, en virtud de permuta, ante la Sección administrativa de esta Corte;

Teniendo en cuenta que la interesada se halla practicando en la Escuela Jardines de la Infancia, y que de no acceder á lo solicitado se la irrogarían grandes perjuicios, puesto que tendría que interrumpir su curso,

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Adela Revilla pueda tomar posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de Madrid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D. Daniel López Alonso solicitando se le considere como comprendido en la tercera parte de aspirantes con derecho á ingreso en el Magisterio, como consecuencia de las oposiciones del turno libre últimamente celebradas, en las que tomó parte;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 31 de Enero último han sido agregadas á las oposiciones todas las plazas de nueva creación hasta la fecha de la misma, por lo que pudiera muy bien suceder que el interesado quedase incluído en la lista de aspirantes;

Considerando que de no ser así no hay razón alguna para acceder á su petición,

Esta Dirección general ha acordado desestimar su instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D.ª Aurelia Unzué solicitando se hagan extensivos á los opositores de 1914 los beneficios concedidos á los opositores de 1915;

Teniendo en cuenta que las disposiciones dictadas para los opositores de 1915 no pueden alcanzar á los de 1914, por no tener efecto retroactivo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por D. José María Fuertes Bara, Maestro de Zaragoza, contra el nombramiento hecho para la Escuela de Canillas (Madrid), en virtud de concurso de traslado, á favor de D. Francisco Hernández de la Rosa;

Teniendo en cuenta que el art. 17 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 determina que la preferencia en los concursos es la mayor categoría en el Escalafón y dentro de ella el número más bajo; que el Sr. Hernández tiene el núm. 6 de la categoría de 2.500 pesetas en el Escalafón de 1913 y el Sr. Fuertes el 121, y que la interposición de recursos no puede interrumpir la marcha de los expedientes ni el cumplimiento de las disposiciones recurridas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso y confirmar el acuerdo de ese Rectorado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Marta Ordax, Maestra de Campo y Santibáñez (León), en súplica de que se la nombre, como consorte, para la Escuela de Puente de Castro, de la capital;

Teniendo en cuenta que la concesión contenida en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 puede ser disfrutada una sola vez en la carrera profesional de los cónyuges, según en el mismo artículo se determina, y los interesados ya se unieron en otra Escuela por razón de su matrimonio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D. Miguel Perales Castelló solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Valencia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente promovido por D. Emilio Collell y Fontaned solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Valencia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Cumplimentando la Real orden de 31 de Diciembre de 1915 creando una Escuela en Lamata, anejo de Abizanda (Huesca), la Inspección remite la contestación á la consulta que se le hacía en aquella disposición;

Vistos los informes de la Junta local de Abizanda y de la Inspección de primera enseñanza correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que en definitiva la Escuela de nueva creación debe funcionar en Lamata, de modo permanente.

2.º Que los niños de Ligüerre acudan á la Escuela de Escanilla, pues además de ser más corta la distancia que á Lamata pueden recorrerla por carretera en todo tiempo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y su traslado á la Junta local de Abizanda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo de 1915, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

Esta Dirección general se ha servido conceder á los señores D. Felipe López Colmenar, D. Juan Luis Cordero, D. Federico Ortega Valero, D. Pedro Ferrer y Rivero, D.ª María Quintana Ferragud y D.ª Adelaida García de Castro la Medalla de plata de la Mutualidad, como distinción merecida á los servicios prestados al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

Visto el expediente á instancias de los Maestros de Sección de las Escuelas Nacionales graduadas de Valencia en solicitud de que se les reconozca derecho á tomar parte en las elecciones de Vocal-Maestro de las Juntas locales de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta que, conforme al art. 8.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, las Secciones de las graduadas están consideradas como Escuelas públicas, y, por lo tanto, los Maestros que las sirven no pueden ser equiparados para estos efectos á los Auxiliares,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que los Maestros de Sección de las Escuelas graduadas tienen derecho á emitir su voto en la elección de Vocal-Maestro en las Juntas locales de primera enseñanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

(Gaceta del 28.)

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Octubre de 1913, y á propuesta de ese Rectorado, en virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 10 de Julio de 1914,

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Matías González García Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Gonzalo Mata y Ávila Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Antonia Martínez Cabrera Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA EN LAS PALMAS (CANARIAS).

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Ramiro de Sas-Murias Auxiliar gratuito de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Murcia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Federico Nicolás Tejeiro Auxiliar gratuito de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Primitiva Jorge Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Pilar Alcón y Román Auxiliar gratuita de Educación física de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Francisca Millán y López Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Isabel Fontán Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Ignacia Pérez Moreno Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Concepción Loshuertos Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Soria, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Balbina María Pastor y Morales cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

Esta Dirección general ha acordado admitir la dimisión presentada por D. Ernesto Díaz Maroto del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Álava.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Álava.

(*Gaceta* del 29.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Isaac Faro de la Vega, Auxiliar numerario de la Escuela Normal de Maestros de Álava, para el cargo de Secretario de la misma, propuesto por el Claustro de dicho Centro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Álava.

(*Gaceta* del 29.)

Departamentos ministeriales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al párrafo segundo del art. 41 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública y al párrafo tercero, art. 26, de la ley orgánica del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se conceden al actual Presupuesto de gastos de los Departamentos ministeriales los créditos extraordinarios que á continuación se expresan:

.....

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, capítulo adicional, art. 1.°, para pago de los auxilios que se concedan á los Ayuntamientos con destino á la construcción de nuevos edificios Escuelas, 600.000 pesetas; art. 2.°, para obras nuevas de ampliación y reforma que se emprendan en los Establecimientos donde se hallen instalados servicios dependientes del Ministerio, 400.000 pesetas.

.....

Art. 3.° Las obras á que se refieren los créditos concedidos por el art. 1.° se declaran exceptuadas de las formalidades de subasta y de concurso, haciéndose en ellas aplicación de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Agosto de 1914.

Art. 4.° Para la ejecución de dichas obras será indispensable el previo acuerdo del Consejo de Ministros, aprobando el proyecto definitivo.

.....

Art. 7.° El importe de los créditos extraordinarios comprendidos en el art. 1.° se cubrirá con los recursos determinados por el art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y el concedido para el carbón, con los ingresos que se obtengan por la venta del mismo producto, y en su defecto con los recursos antes expresados.

Art. 8.° El Gobierno dará cuenta á las Cortes en su próxima reunión del presente Decreto.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Álvaro Figueroa.

(*Gaceta* del 31.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
Mahón y Málaga	Física y Química	Zaragoza	»
Huelva y Albacete	Geografía é Historia	Salamanca	»
Mahón	Psicología	León	»
Teruel, Castellón, Tarragona, Valladolid, Sevilla y Zaragoza	Latín	San Isidro	»
Baeza, Badajoz, Avila, Segovia, Santander y Gijón	Idem	Cabra	Director del Instituto de Cabra. Se le descuentan cuatro años, siete meses y veinticuatro días.
Osuna, Burgos, Guadalajara, Zamora y Alicante	Psicología	Barcelona	Diputado.
Gerona, Zamora, Palencia y Granada	Latín	Idem	Ha sido Director del Instituto de Granada.
Canarias y Huelva	Literatura	Jerez	»
Cáceres y Santander	Agricultura	Barcelona	»
Oviedo y Barcelona	Idem	San Isidro	Ha sido Consejero de Agricultura, Industria y Comercio. Ha servido en la Sección de Estadística del Ministerio de Instrucción pública.
Baeza, Ponferrada y Santiago	Psicología	Zamora	»
Reus, Cuenca y Avila	Geografía é Historia	Toledo	En virtud de dos oposiciones fué nombrado Catedrático de la misma asignatura en los Institutos de Mahón y Gijón, no posesionándose de estos cargos. Por Real orden de 2 de Abril de 1902 ha sido asimilado á los Catedráticos de oposición directa.
Mahón y Baeza	Literatura	Segovia	Director. Ha desempeñado la Cátedra de Psicología y por sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo volvió á encargarse de la de Preceptiva.
Gijón	Física y Química	Pontevedra	Director del Instituto de Pontevedra.
Figueras, Lérida y Gerona	Idem	Valladolid	»
»	Agricultura	Bilbao	»
Avila y Palencia	Idem	Santander	»
Toledo	Idem	Gerona	Director.
Baeza	Idem	Santiago	Ha sido Catedrático de Historia Natural.
Canarias, Vitoria y Burgos	Historia Natural	Segovia	»
Barcelona	Psicología	Granada	»
Ponferrada	Preceptiva	Castellón	»
Canarias	Geografía é Historia	Alicante	Ha sido Director.
Alicante	Psicología	Salamanca	»
Ponferrada, Guadalajara y Cádiz	Física y Química	Segovia	»
Cuenca, Gerona, Bilbao y Oviedo	Matemáticas	Málaga	»
Gijón	Preceptiva	Orense	»
Pontevedra	Latín	Alicante	Director.
Valencia	Geografía é Historia	San Isidro	Director. Consejero de Instrucción pública. Ha sido Diputado.
Ponferrada	Idem	Sevilla	»
Gijón, Ciudad Real y Córdoba	Idem	Granada	»
Mahón, Ponferrada y Zamora	Psicología	Santiago	»
»	Física y Química	Almería	»
Tarragona	Agricultura	Zaragoza	»
Lérida, Zamora y San Isidro	Idem	C. Cisneros	Consejero de Instrucción pública. Ex Gobernador civil. Diputado. Ha sido Subsecretario de Instrucción pública y de Hacienda y Presidente del Tribunal de Cuentas.
Mahón, Huelva y Lugo	Física y Química	Albacete	»
Mahón Segovia, Logroño y Tarragona	Literatura	Baleares	Ingresó por oposición en el cargo de Auxiliar.
Baeza, Figueras y Reus	Física y Química	Tarragona	»
Puerto Rico, Málaga y Santiago	Matemáticas	Zaragoza	»
Puerto Rico y Pamplona	Geografía é Historia	Lérida	»
Tapia	Historia Natural	Sevilla	»
Canarias, Gijón, Segovia y Guadalajara	Literatura	Toledo	»
»	Literatura	Murcia	Director. Correspondiente de la Española.
Figueras	Latín	Gerona	»
»	Geografía é Historia	Almería	»
Gerona, Lugo y Burgos	Latín	Valladolid	»
Reus y Soria	Geografía é Historia	Vitoria	»
Tapia	Idem	Ciudad Real	»
Tapia y Ciudad Real	Psicología	Avila	»
Puerto Rico y Vitoria	Idem	Jaén	»
Baeza	Latín	Teruel	Director del Instituto de Teruel.
Badajoz, Huesca y Avila	Literatura	Zamora	»
»	Geografía é Historia	Badajoz	»
Tapia	Literatura	Gerona	»

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO FECHA Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA	INGRESO FORMA	FECHA Día.	Mes.	Año.	ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
98	D. Juan Llopis y Gálvez	L. L.	4	VIII	1851	Almería	O.	1	VIII	1886	Baeza y Pontevedra	Geografía é Historia	Santander	»
99	» Mario Méndez y Bejarano	D. L. y L. D.	5	XII	1857	Sevilla	O.	9	V	1887	Granada	Literatura	C. Cisneros	Ingresó en Francés. Ha sido Consejero de Instrucción pública. Diputado á Cortes.
100	» Francisco Calops y Armengol	L. L. y D. D.	23	VIII	1837	Barcelona	O.	25	V	1887	Valladolid, Avila, Santander y Logroño	Lengua francesa	Gerona	»
101	» Luis Catalá y Jiménez	L. C.	26	VI	1849	Málaga	C.	31	V	1887	Baeza y Guadalajara	Matemáticas	Cádiz	»
102	» José Pellice y Mola	L. L.	30	XII	1845	Lérida	O.	12	VI	1887	Ponferrada	Latín	Lérida	»
103	» Gregorio Castejón y Ainoza	L. L.	17	II	1852	Huesca	C.	1	VII	1887	Soria	Psicología	Huesca	Ingresó por oposición en el cargo de Auxiliar.
104	» Manuel Martínez-Añibarro y Ribes	L. D. y D. L.	3	IX	1850	Burgos	C.	28	IX	1887	Ponferrada	Filosofía	Guipúzcoa	Idem.
105	» Pedro Gárate y Barrenechea	L. C.	2	VI	1847	Guipúzcoa	C.	1	V	1888	Figueras, Teruel, Soria y Burgos	Matemáticas	Vitoria	»
106	» Alejo Prat y Mas	L. D. y D. L.	24	III	1844	Barcelona	C.	7	VIII	1888	»	Psicología	Castellón	»
107	» Severiano Doporto y Unfilla	L. L.	6	V	1862	Madrid	O.	25	VIII	1888	»	Geografía é Historia	Teruel	»
108	» Pedro Romeo y García	D. C. y D. M.	22	II	1847	Huesca	C.	1	IX	1888	Soria y Córdoba	Historia Natural	Huesca	Ingresó en Historia Natural. Ha desempeñado la Cátedra de Agricultura.
109	» Manuel García Molina	L. C.	18	IX	1848	Madrid	O.	5	X	1888	Cabra, Gijón, Soria y Guadalajara	Matemáticas	Idem	»
110	» Julio del Riego y Campos	L. L.	18	IX	1858	Idem	O.	25	II	1889	Cabra, Albacete, Orense, Avila, Ciudad Real, Cabra y Córdoba	Psicología	Cáceres	»
111	» Antonio Gaspar del Campo	»	17	I	1853	Zaragoza	O.	12	VII	1889	Cuenca, Guipúzcoa y Pamplona	Lengua francesa	Zaragoza	»
112	» Rodrigo de Sebastián y Rives	B.	22	IX	1861	Burgos	O.	12	VII	1889	Córdoba	Idem	Burgos	»
113	» José María Bartrina y Capella	L. L.	23	VII	1861	Valencia	O.	17	VII	1889	Tapia y Gerona	Matemáticas	Barcelona	Pasó á Barcelona por orden.
114	» Manuel Portillo y Yochman	L. D. y D. C.	11	VII	1861	Sevilla	O.	5	VIII	1889	Canarias, Soria, Badajoz y Jerez	Idem	Sevilla	»
115	» Roque Cillero y Plágaro	L. L.	16	VIII	1856	Burgos	O.	15	XII	1889	Tarragona	Latín	Logroño	»
116	» Víctor Fernández Llera	L. L.	28	VII	1850	Santander	O.	14	I	1890	Murcia	Idem	Santander	Director. Ingresó en el Profesorado por Latín y Castellano. Es socio correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
117	» Antonio Montilla y Ramón	L. L.	6	III	1854	Jaén	O.	15	I	1890	Zamora	Idem	León	»
118	» Antonio Gaite y Llovea	L. C. y L. F.	9	VI	1854	Cuenca	O.	3	V	1890	Teruel y Lugo	Física y Química	Orense	»
119	» Lorenzo Cruz y Fuentes	L. L.	5	II	1855	Huelva	C.	14	V	1890	Reus, Ciudad Real y Cabra	Literatura	Huelva	Ingresó por oposición en el cargo de Auxiliar y fué excedente de Latín por reforma. Es Director.
120	» Miguel Rodríguez y Juan	L. L. y L. D.	25	IX	1852	Salamanca	O.	30	V	1890	Baeza y Cabra	Filosofía	Guadalajara	»
121	» Casto Vilar y García	L. D. y D. L.	1	VI	1851	Cádiz	O.	31	V	1890	Segovia	Lengua francesa	Sevilla	»
122	» Pedro Fuertes y Bardají	I. A.	13	IV	1848	Zaragoza	C.	1	VI	1890	»	Física y Química	Lérida	»
123	» Salvador Padilla y de Vicente	L. L.	3	I	1861	Málaga	O.	1	VI	1890	León	Latín	Orense	Director.
124	» Pedro Gazapo y Cerezal	L. L.	2	XII	1862	Zamora	O.	10	VI	1890	Tapia, Orense y León	Idem	Zamora	Idem.
125	» Manuel Cazurro y Ruiz	D. C. y L. D.	4	I	1865	Madrid	O.	19	VIII	1890	Gerona	Historia Natural	Barcelona	»
126	» Eduardo Santamaría y Landredo	L. L.	15	X	1850	Burgos	C.	23	VIII	1890	Tapia, Cabra, Lugo y Jaén	Geografía é Historia	Lugo	»
127	» José Sánchez y Doblas	L. L.	26	VI	1853	Córdoba	C.	16	IX	1890	Mahón y Baleares	Latín	Cádiz	»
128	» Baldomero López Cañizares Díez de Tejada	D. C.	25	VI	1865	Madrid	O.	24	I	1891	»	Historia Natural	Guipúzcoa	»
129	» Eloy Blanco y del Valle	L. C.	1	XII	1858	Palencia	O.	28	I	1891	Huelva, Ciudad Real y León	Idem	Palencia	»
130	» Ventura Reyes y Proper	D. C.	31	V	1863	Badajoz	O.	8	II	1891	Teruel, Jaén y Cuenca	Matemáticas	Toledo	Director. Ingresó en Historia Natural y pasó á Matemáticas por nueva oposición.
131	» José María Hernansáez	L. C.	22	IX	1858	Murcia	O.	12	II	1891	Soria y Palencia	Agricultura	La Coruña	»
132	» Juan Prat y Mas	L. C.	18	VII	1841	Barcelona	O.	13	II	1891	Avila, Lugo, Burgos y Guadalajara	Idem	Castellón	»
133	» Pedro Bernal y Messeguer	L. C.	29	IV	1854	Murcia	O.	14	II	1891	Castellón	Idem	Murcia	»
134	» Pompeyo Beltrán y Camús	L. C.	28	VIII	1854	Burgos	O.	21	II	1891	»	Idem	Orense	Ha sido Director.
135	» Antonio Crespi y Mas	L. C y L. L.	12	V	1851	Baleares	O.	21	II	1891	»	Idem	Pontevedra	»
136	» Cayetano Castellón y Pinto	P. M.	31	VIII	1841	Cádiz	C.	25	IV	1891	»	Lengua francesa	Jerez	»
137	» José Victoriano Rubio y Cardona	L. D. y D. L.	5	III	1860	Cuenca	O.	9	V	1891	Santiago	Literatura	Teruel	»
138	» Luis Pérez y Cruzado	L. L.	26	VIII	1855	Alava	C.	4	VIII	1891	»	Geografía é Historia	Figueras	»
139	» Ramón Alvarez y Martín	L. L.	9	VIII	1863	Ciudad Real	O.	8	VIII	1891	Figueras	Lengua francesa	Ciudad Real	»
140	» Pablo Gueillet y Gueit	»	29	VIII	1848	Francia	O.	9	VIII	1891	Baeza	Idem	Almería	»
141	» Luis Manuel de Ferrer y Coco	B.	8	X	1845	Madrid	O.	13	VIII	1891	León, Jaén y Gijón	Idem	Logroño	»
142	» Antonio Boyer y Granero	L. L.	1	XI	1855	Granada	O.	20	VIII	1891	»	Idem	Salamanca	»
143	» Narciso Xifra y Marmitjá	I. L.	21	II	1848	Gerona	C.	23	VIII	1891	Cuenca	Matemáticas	Gerona	»
144	» Francisco Garrido Hidalgo	L. L.	18	XI	1843	Málaga	C.	1	V	1892	Teruel, Lugo y Cabra	Geografía é Historia	Córdoba	»
145	» Guillermo Hernández de la Magdalena	D. C.	17	XII	1863	Salamanca	O.	17	V	1892	Figueras	Agricultura	Avila	»
	Sexta categoría.													
	SUELDO DE 6.500 PESETAS													
146	D. Rafael López Mateo y Buenrostro	L. C.	8	XI	1861	Cádiz	O.	24	V	1892	Albacete	Agricultura	Granada	»
147	» Julio Fajardo y Guardiola	L. C.	18	X	1852	Alicante	O.	25	V	1892	Mahón, Huelva, Castellón	Idem	Alicante	»
148	» Pío Cerrada y Martín	L. F. y L. C.	13	I	1860	Guipúzcoa	O.	25	V	1892	»	Idem	Vitoria	»
149	» Tomás Babiera y Martí	L. C. y L. M.	5	XII	1860	Valencia	O.	26	V	1892	»	Idem	Lérida	»
150	» Gregorio Montesinos López de Casas	L. C.	24	VIII	1865	Teruel	O.	26	V	1892	»	Idem	Teruel	»
151	» Emilio Chacel y del Río	L. C. y L. D.	17	VIII	1857	Valladolid	O.	29	V	1892	»	Idem	Cabra	»
152	» Manuel García y Noguerol	D. C.	1	IV	1860	Granada	O.	30	V	1892	»	Idem	Cádiz	Director.
153	» Juan Gavilán y Almuzara	L. C.	15	III	1866	Valladolid	O.	3	VII	1892	»	Idem	Segovia	»
154	» Luis Olbés y Zuloaga	L. C.	31	X	1865	Madrid	O.	18	VI	1892	Baeza, Lugo y Córdoba	Física y Química	San Isidro	Pasó á San Isidro por oposición.
155	» Enrique Iglesias Ejarque	D. C.	9	IX	1868	Zaragoza	O.	19	VI	1892	Badajoz, Jerez y Jaén	Idem	Vitoria	»
156	» Felipe González y Calzada	L. L.	26	V	1858	León	C.	28	VI	1892	Orense	Geografía é Historia	León	Ingresó en Latín y Castellano. Fué Auxiliar por O.
157	» Gregorio Bernabé Pedrazuela	L. D. y D. L.	12	III	1859	Segovia	O.	3	VII	1892	Segovia y San Isidro	Filosofía	Segovia	Ha desempeñado la Cátedra de Latín, y por sentencia del T. de lo C. A. volvió á encargarse de la Cátedra de Psicología. Ha sido Director general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.
158	» José María Serrano y García	L. L.	19	IX	1858	Valencia	O.	7	VII	1892	Cuenca	Latín	Tarragona	»
159	» Hilario del Olmo y Mínguez	L. L.	14	I	1848	Palencia	O.	1	VIII	1892	Canarias	Idem	Almería	»
160	» Salvador Prado y Sáenz	D. C.	17	XII	1863	Madrid	O.	1	VIII	1892	Soria y Vitoria	Historia Natural	Guadalajara	Director del Instituto de Guadalajara.
161	» Daniel Jiménez de Cisneros y Hervás	D. C.	16	IV	1863	Murcia	O.	1	VIII	1892	Gijón	Idem	Alicante	»
162	» Francisco J. Garriga y Palau	L. D. y D. L.	20	VIII	1834	Gerona	O.	26	IX	1892	Reus y Córdoba	Literatura	Oviedo	»

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO			
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA		
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.
163	D. Enrique de la Rosa y Aguilera	L. L.	1	VI	1848	Cáceres	C.	20	X	1892
164	» Eulogio Cerdán Aguirregabiria	L. L.	3	VII	1850	Alava	C.	6	XII	1892
165	» Pedro Muñoz y Sáenz	L. L.	2	VI	1857	Palencia	C.	16	XII	1892
166	» Elías Alfaro y Navarro	L. B. y D. L.	20	VII	1855	Logroño	C.	18	II	1893
167	» Rafael Serrano Arroyo	L. L.	24	X	1851	Murcia	C.	1	III	1893
168	» Luciano Gisbert y Höel	B.	21	VIII	1856	Francia	O.	1	VI	1893
169	» Bonifacio Iñiguez é Iñiguez	L. L.	5	VI	1847	Logroño	O.	28	VI	1893
170	» Manuel Fernández y Fernández	L. L.	16	VII	1861	Oviedo	O.	24	IX	1893
171	» Antonio Suárez y Chiglione	L. C.	3	IX	1869	Valencia	O.	6	VI	1894
172	» Gregorio del Castillo y Barco	L. L.	24	IV	1884	Burgos	C.	1	VII	1894
173	» Bonifacio Martín y Criado	L. L.	4	V	1850	Salamanca	R. O.	1	VIII	1894
174	» Jaime Fernández y Castañeda	L. C.	1	V	1866	Zamora	O.	5	II	1895
175	» Joaquín Herrera y Navarrete	I. A.	3	VI	1860	Jaén	O.	17	II	1895
176	» Gabriel Llabrés y Quintana	L. L.	25	III	1858	Baleares	O.	12	V	1895
177	» Leopoldo Pedreira y Taibo	L. L.	4	VIII	1869	La Coruña	O.	3	VI	1895
178	» Valentín Morán y Gutiérrez	L. C.	14	XII	1838	Zamora	C.	10	VII	1895
179	» Casto Ibarlucea y Martínez	L. C.	22	V	1865	Palencia	O.	11	VII	1895
180	» Manuel del Pino y González	L. L.	1	XI	1859	Huelva	O.	16	VII	1895
181	» Donado King y Burkard	»	18	III	1852	Wurtenberg	O.	28	VII	1895
182	» Saturnino Liso y Torres	L. C.	28	XI	1865	Zaragoza	O.	4	I	1896
183	» Ricardo Terrades y Plá	L. C. y L. D.	27	II	1872	Gerona	O.	7	I	1896
184	» Luis Buil y Bayod	L. C.	5	VI	1865	Zaragoza	O.	23	I	1896
185	» Santos Roca y Vecino	L. C. y D. F.	1	IX	1845	Madrid	C.	21	IV	1896
186	» Juan Galicia y Ayala	B. y P. M.	14	IX	1853	Valladolid	C.	1	VI	1896
187	» Luis María Brugada y Panizo	L. L. y L. D.	20	III	1870	Barcelona	O.	23	VII	1896
188	» Eugenio Aulet y Soler	D. C.	19	XI	1866	Idem	O.	6	V	1897
189	» Joaquín Elizalde y Eslava	L. C.	10	XII	1864	Navarra	O.	19	V	1897
190	» Miguel Rivera y Ruiz	L. C.	8	VIII	1870	Córdoba	O.	22	V	1897
191	» Teodoro Sabrás y Causapé	L. C.	6	III	1868	Logroño	O.	1	VI	1897
192	» Gabriel Callejón y Maldonado	D. L.	4	I	1873	Almería	O.	7	VI	1897
193	» Ezequiel Fernández y García	D. C.	10	IV	1862	León	O.	17	VI	1897
194	» Antonio Valero y García	L. C.	15	VIII	1869	Jaén	O.	22	VI	1897
195	» Rafael Pérez Barreiro	L. L.	24	V	1862	Madrid	O.	24	VI	1897
196	» Francisco Morote y Greus	D. C.	21	II	1870	Valencia	O.	1	VII	1897
197	» Alejandro de Colomina y Cárolo	L. C.	3	IV	1873	Idem	O.	1	VII	1897
198	» Miguel de Adellac y González de Agüero	L. C.	26	IX	1865	Zaragoza	O.	1	VII	1897
199	» Juan José Daza y de Campos	L. L.	13	XII	1868	Madrid	O.	7	VII	1897
200	» Marcos Martín de la Calle	L. L.	25	IV	1865	Segovia	O.	8	VII	1897
201	» Segundo Sabio del Valle	D. L.	2	VII	1856	Madrid	O.	16	VII	1897
202	» Manuel Castillo y Quijada	L. L.	22	IX	1869	Idem	O.	17	VII	1897
203	» Agustín Carrera y Muñoz	D. M. y D. L.	16	III	1857	Zamora	O.	17	VII	1897
204	» Víctor Vignolle y de Castro	L. L.	27	IX	1853	Orán	O.	17	VII	1897
205	» Fernando Otero y Domínguez	»	23	IX	1858	Orense	O.	17	VII	1897
206	» Carlos Lacome y Gendry	L. L.	3	X	1856	Francia	O.	15	VII	1897
207	» Juan de Dios Carreras y Roure	P. M.	8	III	1855	Gerona	O.	19	VII	1897
208	» Francisco T. Mendizábal y García Fresca	L. C.	24	V	1866	Vitoria	O.	21	VII	1897
209	» Baltasar Champsaur Sicilia	»	3	XI	1854	Canarias	O.	24	VII	1897
210	» José Torres Reina	L. L. Piloto y M. S.	2	XII	1851	Cádiz	O.	24	VII	1897
211	» Damián Colomés Peidró	L. L.	1	VII	1849	Teruel	O.	17	VIII	1897
212	» Federico Luzuriaga Aguirre	L. C.	11	XII	1858	Alava	O.	17	I	1898
213	» Gonzalo Casanova Cabezón	»	5	II	1847	Segovia	O.	17	I	1898
214	» Joaquín López Barrera	»	16	VIII	1868	Madrid	O.	21	I	1898
215	» Gabriel Vergara Martín	L. D. y D. L.	19	I	1869	Idem	O.	7	II	1898
216	» Rafael Montes Díaz	L. L.	7	X	1869	Granada	O.	9	II	1898
217	» Tomás Alonso de Armiño y Calleja	L. L. y D. D.	18	V	1872	Navarra	O.	23	III	1898
218	» Agilio Eliseo Fernández y García	L. C.	9	X	1864	León	O.	7	V	1898
219	» Salvador Velayes y González	L. C.	9	XI	1871	Avila	O.	30	VI	1898
220	» José Verdes-Montenegro Montoro	L. L.	30	III	1865	Madrid	O.	1	VII	1898
221	» José de la Torre Rebullida	L. C.	12	III	1863	Teruel	O.	2	VII	1898
222	» César Fenández Garrido	L. F. y L. C.	1	I	1846	La Coruña	C.	1	X	1898
223	» Manuel Sandoval Cútoli	L. L. y L. D.	1	I	1874	Madrid	O.	1	XI	1898
224	» Alberto Alvarez de Cienfuegos y Peña	L. D.	15	VIII	1856	Granada	O.	16	II	1899
225	» Clemente García Retamero	L. C.	5	III	1859	Madrid	C.	17	III	1899
	Séptima categoría.									
	SUELDO DE 5.500 PESETAS									
226	D. Pablo Rafols Baltá	L. C.	24	V	1846	Barcelona	C.	24	III	1899
227	» Ignacio Suárez Somonte	L. C.	15	VII	1865	Badajoz	O.	2	VII	1899
228	» Severo Simavilla y Sagastivelza	L. C.	6	XI	1858	Navarra	O.	6	XI	1899
229	» Joaquín Batet Paret	L. L.	13	X	1849	Barcelona	C.	28	XII	1899
230	» Francisco J. Gaite y Llovés	L. L.	19	VIII	1861	Orense	C.	5	I	1900
231	» Eduardo Ugarte y Albizu	L. L. y L. D.	27	X	1872	Navarra	O.	22	I	1900

Año VII — Martes 11 de Abril de 1916 — Núm. 29



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto disponiendo quede á cargo de una Junta de Patronato, compuesta de ocho Vocales, la dirección y administración de todo cuanto concierne al régimen económico y administrativo, funcionamiento, conservación, ampliaciones y mejoras de todo orden, así artísticas como arquitectónicas, del Teatro Real.

Idem íd. que en lo sucesivo las clasificaciones de jubilables y pensionistas que acuerde la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio se ajusten estrictamente al 50, 60, 70 y 80 por 100 del mayor sueldo legal disfrutado.

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden disponiendo que durante la ausencia de D. Antonio Royo Villanova, Director general de primera enseñanza, se encargue interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección general el Inspector general del ramo D. Santos Arias de Miranda.*

INSTITUTOS.—*Real orden aprobando el expediente de oposición, turno libre, á las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola é industrial de los de Lugo y Ciudad Real, y disponiendo se expidan los nombramientos á favor de los opositores que se mencionan.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando Profesor de ascenso de la Escuela de Villanueva y Geltrú á D. Enrique Calvet Pascual.*

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Real orden declarando que las alumnas de esta Escuela que en la actualidad cursen alguna de las asignaturas de la carrera de Institutriz pueden, previa la matrícula necesaria, examinarse en el presente curso de las asignaturas similares en las que juzguen tener la necesaria preparación.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes de adquisición de libros con destino á las Bibliotecas populares.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con las obras que se detallan en la Biblioteca Nacional, Universidad de Granada, en el edificio en que estuvo instalada la Presidencia del Consejo de Ministros, Facultad de Medicina de Granada y en el edificio que ocupan los Ministerios de Fomento é Instrucción pública.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden desestimando la petición formulada por D. Temístocles Díaz-Llano.*

Reales órdenes resolviendo los expedientes de premio incoados, respectivamente, á favor de D. Claudio M. Gómez, Maestro de Sección de la graduada de Segovia; D.ª Lorenza Estremiana y D. Alejo García Hernández, Maestros de Jadraque, y D.ª María del Carmen Ortiz y D. Rafael Suárez, Maestros de Valdepeñas (Ciudad Real).

Idem resolviendo los expedientes instruídos á los Maestros y Maestras que en las mismas se mencionan.

Real orden resolviendo el expediente instruído á instancias del Maestro de Canjáyar (Almería) D. Horacio Casas.

Idem aprobando la permuta de D.ª Juliana Boyer Tremosa y D.ª Cándida Zazón Campos, Maestras de Sádaba (Zaragoza) y Beranúy (Huesca).

Idem resolviendo el expediente de oposiciones en turno restringido á Escuelas Nacionales de niñas del Escalafón general del Magisterio, dotadas con 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas.

Idem resolviendo instancias presentadas por varios opositores del turno libre del Rectorado de Granada.

Idem indultando de la pena de un año y un día de separación del servicio impuesta á D.ª María Ciscar Torregrosa, Maestra de Gandía (Valencia).

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes concediendo las subvenciones que respectivamente se citan á las Escuelas del Ave María, de Málaga, y al Ayuntamiento de Valladolid para las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación.*

Real orden disponiendo se rectifique el nombramiento de D.ª María de la Soledad Romero González en el sentido de que se entienda expedido para Salamanca como Profesora de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas, y ordenando se expida á la interesada nuevo título administrativo.

Reales órdenes nombrando Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se citan.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo el expediente de concurso para proveer la plaza de Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Teruel.*

Real orden resolviendo el expediente incoado por D.ª Rosa y D.ª Dolores Evora y Viera en solicitud de que se les conmutaran para la carrera del Magisterio asignaturas aprobadas en el Instituto de La Laguna (Canarias).

Idem resolviendo consultas de varios Directores de Normales y numerosas instancias de alumnos de dichos Centros de enseñanza acerca de la forma de calificar los ejercicios de reválida, y solicitando dispensa de alguno de estos ejercicios á los que son Maestros de primera enseñanza elemental.

Reales órdenes concediendo licencia, por enfermos, á D. Mariano Amo y Ramos, Inspector de la provincia de Almería, y á don Antonio Blanca Cordero, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Málaga.

ARQUITECTURA ESCOLAR.—*Real orden resolviendo el expediente relativo á la subvención otorgada por Real decreto de 20 de Agosto de 1904 al Ayuntamio de Baracaldo (Vizcaya) para la construcción de un edificio escolar, y que fué anulada por el de 4 de Octubre de 1906.*

Dirección general de Bellas Artes.

TEATRO REAL.—*Real orden nombrando Vocales de la Junta de Patronato para su dirección y administración á D. Eduardo Dato, Duques de Alba y de Tamames, Marqueses de la Mina, de Urquijo y de Borja, D. José Francos Rodríguez y Conde del Cazal.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes relacionadas con obras en el atrio de la Iglesia de Caspe; Museo Nacional de Pintura y Escultura; Teatro Real, y en el Castillo de la Mota, de Medina del Campo (Valladolid).*

Subsecretaría.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Disponiendo la asignación que corresponde percibir á don Luis García Molíns, Profesor auxiliar de la Profesional de Zaragoza.*

Anunciando haber sido nombrado D. Rafael Sánchez Lozano Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, vacante en la Profesional de Las Palmas, y lista de los aspirantes admitidos á las referidas oposiciones.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Jerez de la Frontera á don Manuel González Agreda.*

Disponiendo que D. Julio Romero de Torres cese en el cargo de Profesor de entrada de la Escuele de Córdoba.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Colegio de San Pedro y Santa María, en Cardoso, correspondiente al año 1916.*

Aprobando la cuenta de la Fundación Escuela de Alvarez Galán, en Raícos, correspondiente al año 1915.

Idem el presupuestò de la ídem Colegio de Educandas del Espíritu Santo, de Baena, correspondiente al de 1914.

Aprobando la cuenta de la Fundación Colegio de San Pedro y Santa María, en Cardoso (Oviedo), correspondiente al de 1915.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. José Fernández Bayón; D. José Alvarez Flórez; D. José Gutiérrez Bardou; D.ª Emilia Fairé, y D.ª Alberta Gutiérrez Sanz.*

Continuación del Escalafón definitivo de Catedráticos de Institutos. (Véase pliego adjunto.)

Reales decretos.

—*—

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Terminará en el transcurso de algunos días el compromiso recíproco establecido entre el Estado y la Empresa arrendataria del Teatro Real.

Vencidas grandes dificultades originadas en circunstancias bien notorias por la anormalidad casi universal, ninguna señal reveladora promete seguridades afortunadas para descartar en plazo relativamente breve nuevas contingencias contrarias á cualquier obra de cultura y de paz. Es, sin embargo, necesario pensar en el arbitrio de soluciones para que tales contingencias no igualen ni menos superen las dificultades anteriores. Y si es empeño, poco adecuado á las funciones de Gobierno, el hacer de éste un gestor de industrias ó de negocios mercantiles, en pugna con la significación jurídica del Estado y en pleito constante con las prevenciones y formalidades cautelosas impuestas por las leyes y Reglamentos de Administración y Contabilidad públicas, menor facilidad se hallará siempre para la adaptación de los organismos oficiales al establecimiento y dirección de Empresas relacionadas con múltiples manifestaciones de arte, sometidas á influjos movedizos de gusto y opinión y extrañas en su delicada vaguedad á la impasible precisión administrativa.

Y si en otros órdenes ha sido admitida y aun solicitada la colaboración de elementos sociales que, sin declinar en ellos su responsabilidad el Gobierno, pueden ofrecer iniciativas de carácter amplio y de saludable elasticidad—difíciles de conseguir bajo la tasa del expediente—nadie hallará menos explicable que tal régimen de cooperación se extienda á cosas, materias y entidades, que como las de la vida teatral y artística requieren procedimientos libres y propios, del todo refractarios á la norma oficial.

Contar con una nueva Empresa que asegure para el Teatro Real temporada decorosa y brillante, en las condiciones que una gran capital de viva y depurada educación artística tiene derecho á esperar y á prometerse, hay que fiarlo de lo imprevisto, no á razonables cálculos ni siquiera á los más emprendedores esfuerzos.

Convertirse el Estado en empresario excedería todo límite de discreción en el Ministro que á V. M. lo propusiera; sobre la temeridad de administrar negocio tan inseguro y cambiante, la responsabilidad ministerial ofrecería, sin elevación, amplísimo «blanco» á la malicia acechadora de la calle y, á veces, al epigrama periodístico ó parlamentario.

Hay un término de transición y de transacción. Para la posible ausencia de una Empresa, tanto como para su reaparición provechosa, pueden suplir, en cierto modo al Estado—si bien representándolo en determinada medida—personas que por varios é ilustres títulos de respetabilidad, de cultura y relación constante con todo lo que el Teatro Real significa en nuestras costumbres y en nuestra vida social, se presten generosamente á realizar en cada momento la obra que parezca más conforme al interés del arte.

Claro está, Señor, que tratándose, en el fondo, de una delegación ministerial, sólo con el fin de que mediante ella adquiera mayor facilidad de relación lo que es y sigue siendo del Estado mismo, en nada habrá de debilitarse la observancia de ningún precepto legal; así la intervención del Gobierno, por medio del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, resultará siempre obligatoria en los acuerdos definitivos.

Por todo lo cual, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 4 de Abril de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de este Decreto quedarán á cargo de una Junta de Patronato la dirección y administración de todo cuanto concierne al régimen económico y administrativo, funcionamiento, conservación, ampliaciones y mejoras de todo orden, así artísticas como arquitectónicas, del Teatro Real.

Art. 2.º Se compondrá el Patronato de una Junta de ocho Vocales, con carácter honorífico y gratuito, nombrados por el Ministro.

La Junta designará de entre aquellos mismos Presidente, Vicepresidente y Secretario.

El Delegado Regio pertenecerá de derecho á la Junta.

Art. 3.º La Junta de Patronato, en cuanto permitan las leyes, podrá adquirir y contratar con personalidad propia directamente en toda clase de asuntos, á reserva de la aprobación ministerial, que se hará constar en todo acuerdo definitivo.

Art. 4.º Cualquiera obra considerada necesaria para conservar, ampliar ó embellecer el edificio, requerirá la intervención y dictámenes técnicos establecidos en las disposiciones vigentes.

Art. 5.º Para el desenvolvimiento industrial del Teatro podrá el Patronato poner en práctica el procedimiento que halle más en armonía con las conveniencias del Arte y el interés y favor del público, bien contratando con Empresas particulares, ya encargándose por sí mismo de arbitrar recursos

en cualquier forma de las reconocidas en derecho, pero con exclusión de toda aportación y de toda responsabilidad por parte del Estado.

Art. 6.° La ejecución de los acuerdos validados por el Ministro y el Patronato, así como el cuidado del orden interior y del régimen administrativo, en relación con el Estado, corresponderá á la Delegación Regia, la cual se considerará confirmada en sus facultades y funciones.

Art. 7.° El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Palacio á cuatro de Abril de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 6.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El art. 2.° de la ley de 16 de Julio de 1887 estableció la escala de jubilaciones para los Maestros de las Escuelas públicas, con arreglo á los períodos de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, limitándose la clasificación máxima que habían de obtener á la suma de 2.000 pesetas anuales. Y el art. 33 del Reglamento de 25 de Noviembre del mismo año, dictado para la ejecución de la ley, dispuso que las jubilaciones correspondientes á esos períodos de tiempo se ajustaran, respectivamente, al 50, 60, 70 y 80 por 100 de sueldo legal que disfrutaban los interesados en activo, pero manteniéndose al mismo tiempo la limitación antes expresada.

En realidad no era necesario consignarla, porque siendo de 2.500 pesetas el mayor sueldo que entonces disfrutaban los Maestros en activo servicio, claro es que el 80 por 100 de su haber pasivo no había de exceder de 2.000 pesetas.

Aumentados con posterioridad los sueldos de los Maestros en cantidad importante, pues algunos han alcanzado la dotación de 5.000 pesetas, resultan hoy contradictorios entre sí los dos preceptos que abarca el citado artículo del Reglamento, resultando nula en muchos casos la escala clasificadora.

Semejante anomalía é incongruencia se nota desde luego observando que un Maestro que disfrute en activo 2.500 pesetas obtiene, al ser jubilado á los treinta y cinco años de servicio, el 80 por 100 de este haber, y otro Maestro, con iguales ó mayores servicios, que goce el sueldo de 5.000 pesetas, alcanza tan sólo el 40 por 100 de esta dotación, es decir, menos aún que el mínimum de la escala de jubilaciones que la ley establece, quedando, por lo tanto, ésta incumplida en su esencia, y dándose, además, la circunstancia de que este último interesado contribuía al fondo de derechos pasivos con doble suma que aquél.

Reconoce también el art. 1.° de la repetida ley derecho á pensión á las viudas y á las huérfanas solteras, mientras conserven este estado; y asimismo á los huérfanos varones menores de diez y seis años, pero no cuando pasen de éstos, aunque estén absolutamente incapacitados, lo cual contradice el principio de derecho común constantemente respetado por la legislación general de Clases pasivas, que equipara jurídicamente á los menores y á los incapacitados.

Para poner remedio á estas anomalías, la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, á quien compete la administración y defensa de los fondos de este Montepío, elevó á este Ministerio una razonada moción, en bien documentado expediente, proponiendo la urgente modificación de los dos artículos de referencia.

El Gobierno de V. M., estimando justa y razonable aquella moción, la hizo suya, publicando el Real decreto de 19 de Febrero de 1915, al cual no ha podido darse cumplimiento, y aun no afectando esta reforma al Presupuesto general del Estado por el régimen especial que regula los derechos pasivos del Magisterio, cuya Junta Central solicitó precisamente lo que ahora se otorga; el respeto natural á la prerrogativa del Parlamento obliga á aplazar los efectos económicos de toda declaración administrativa hasta obtener la soberana autorización de las Cortes con el Rey.

A tales fines, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 7 de Abril de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las clasificaciones de jubilables y pensionistas que en lo sucesivo acuerde la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se ajustarán estrictamente y sin limitación alguna al 50, 60, 70 y 80 por 100 del mayor sueldo legal que aquéllos hayan disfrutado en activo con la antigüedad de dos años, y según que cuenten veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios, respectivamente.

Art. 2.° El haber pasivo que por virtud de estas clasificaciones corresponda á los interesados, comenzarán á percibirlo solamente á partir desde la fecha en que las Cortes aprueben esta modificación de la ley de 16 de Julio de 1887, ya interesada en el art. 3.° del Real decreto de 19 de Febrero de 1915, acreditándose, entre tanto, á los jubilados y pensionistas el haber que les corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes en la actualidad, pero las clasificaciones que se verifiquen, según el artículo precedente, serán firmes.

Art. 3.° Con la misma limitación establecida en el anterior artículo, en cuanto al comienzo del percibo de la pensión, la Junta Central de Derechos pasivos reconocerá derecho á disfrutarla á los huérfanos varones mayores de diez y seis años, siempre que acrediten hallarse absolutamente incapacitados.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 8.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de esta Corte de D. Antonio Royo Villanova, Director general de primera enseñanza, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA D. SANTOS ARIAS DE MIRANDA.

(Gaceta del 4.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones, turno libre, á las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola é industrial de los Institutos generales y técnicos de Lugo y Ciudad Real, y que se expidan los correspondientes nombramientos á favor de D. Luis Crispi y Jaume para la de Lugo, y de D. Rodrigo Méndez Sánchez para la de Ciudad Real, propuestos por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Santiago y Central y Directores de los Institutos generales y técnicos de Lugo y Ciudad Real.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú, con destino á las asignaturas del quinto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Enrique Calvet Pascual, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú.

(Gaceta del 2 de Abril.)

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Creada en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer la enseñanza de Institutrices por Real decreto de 24 del corriente mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las alumnas de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer que en la actualidad estén cursando alguna ó algunas de las asignaturas comprendidas en los distintos grupos de la carrera de Institutriz pueden, previa la matrícula necesaria, examinarse en el presente curso, dentro del orden y prelación de estudios establecido, de aquellas asignaturas similares en las que juzguen tener la necesaria preparación.

2.º La matrícula para esta clase de enseñanza y por este curso, á los efectos que se indican, dará principio el próximo día 1.º de Abril, y quedará cerrada el día 10 del mismo mes.

3.º Para los cursos sucesivos dicha matrícula se practicará en las fechas y forma establecidas en los demás Centros oficiales de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 12 ejemplares, al precio de 30 pesetas cada uno, de la obra titulada *Estereotomía, Corte de piedras*, de la que es autor D. Ricardo Boguerín, y que su importe total de 360 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 16 ejemplares, al precio de 25 pesetas cada uno, de la obra titulada *Derecho Mercantil*, de la que es autor D. Antonio Díaz Domínguez, y que su importe total de 400 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de 3 pesetas cada uno, de la obra titulada *Historia de Tordesillas*, de la que es autor D. Eleuterio Fernández Torres, y que su importe total de 300 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto formulado por el Arquitecto D. Ricardo García Guereta para obras en el antedepósito de libros de la Biblioteca Nacional, contiguo al salón de lectura, que importa por su presupuesto de ejecución material 5.145,59 pesetas;

Considerando que el proyecto de que se trata ha sido informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles, afirmando ésta en su dictamen que las obras responden al fin que se pretende, y que los precios señalados á los distintos materiales son los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto, por su expresado presupuesto, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para esta clase de atenciones se halla consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ricardo García Guereta.

Visto el proyecto de obras de reparación en las cubiertas del edificio que ocupa la Universidad de Granada formulado por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, con un presupuesto de ejecución material importante 1.441,69 pesetas;

Considerando que el coste de las expresadas obras es muy reducido, y teniendo asimismo en cuenta que su ejecución responde á la necesidad de evitar la humedad que como consecuencia de constantes filtraciones se observa en los muros del edificio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el mencionado proyecto, por su expresado presupuesto, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, artículo 2.º, concepto 3.º, del presupuesto actual de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Visto el proyecto de descombro del edificio en que estuvo instalada la Presidencia del Consejo de Ministros formulado por el Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco, con un presupuesto de ejecución material importante 9.670 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar su aprobación y disponer que dichos trabajos se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles se halla consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ricardo Velázquez Bosco.

Visto el proyecto de obras de reparación en las fachadas del edificio que ocupa la Facultad de Medicina de Granada formulado por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, con un presupuesto de ejecución material importante 2.282,86 pesetas;

Considerando que la formación de este proyecto obedece á la imprescindible necesidad de reparar los considerables desperfectos existentes en las fachadas, maderaje y pintura de huecos del citado edificio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, por su expresado presupuesto, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito de 20.000 pesetas que para las atenciones de esta índole se consigna en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Aprobado por Real orden de 1.º de Junio de 1915 el proyecto de obras de colocación de una vidriera plana de cristal prensado blanco sobre armadura de hierro en el lucernario de la cúpula del edificio ocupado por los Ministerios de Fomento é Instrucción pública, y no habiéndose realizado las mismas en el ejercicio económico anterior,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la rehabilitación del importe del presupuesto que corresponde abonar por este Ministerio, importante 1.250 pesetas, y disponer su pago con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del Presupuesto vigente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Alfonso Dubé.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

En el expediente seguido á instancias del Maestro D. Temístocles Díaz-Llano, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que D. Temístocles Díaz-Llano solicita revisión del expediente que le separó del Magisterio declarándole Maestro sustituído, con todos los derechos que tenía en la carrera, y se le considere comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 11 de Julio de 1912;

»Resultando que en 23 de Abril de 1903 fué sustituído, por imposibilidad física, de la Escuela de Realejo Alto;

»Resultando que estando en dicha situación el Ayuntamien-

to de Realejo Alto le denunció por estar desempeñando la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, lo que motivó que por Real orden de 24 de Diciembre de 1907 fuese separado del Magisterio como comprendido en el Real decreto de 9 de Junio de 1899;

»Considerando que el art. 27 del Real decreto de 9 de Junio de 1899 determina que la incompatibilidad existe en el caso en que el cargo que se desempeñe requiera aptitudes físicas iguales ó superiores á las necesarias para Maestro, y que éste sería el extremo de revisión;

»Considerando que la Real orden de 24 de Diciembre de 1907, dictada de acuerdo con lo informado por este Consejo, declaró al interesado comprendido en el art. 27 del Real decreto de 9 de Junio de 1899, y, por tanto, fuera de la carrera del Magisterio;

»Considerando que contra esta Real orden no cabe más que el recurso contencioso-administrativo, que no se interpuso á su debido tiempo, y que sería sustituído ahora indebidamente por esta instancia del interesado si se admitiera la petición formulada,

»La Comisión opina procede declararlo así, desestimando lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Canarias.

Ilmo. Sr.: En el expediente de premio á favor del Maestro D. Claudio M. Gómez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor del Maestro de Sección de la Escuela graduada de la Normal de Maestros de Segovia D. Claudio M. Gómez;

»Resultando que en 14 de Junio de 1915 el Claustro de la Normal acordó por unanimidad informar que el Sr. Gómez y Gómez es acreedor á que se le den las gracias de Real orden por haber desempeñado gratuitamente con interés, celo y constancia las clases de Teoría y Práctica de la Lectura desde que se estableció en la citada Escuela Normal;

»Resultando que en 18 de Agosto la Inspección informa de acuerdo con la Normal;

»Resultando que el Ministerio en 21 de Noviembre se adhiere á la citada propuesta;

»Considerando que es digno de alabanza el servicio prestado profesionalmente por el Sr. Gómez, y teniendo en cuenta su excelente hoja de servicios,

»Esta Comisión es de parecer se den las gracias de Real orden al Maestro Sr. Gómez.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Segovia.

Ilmo. Sr.: En el expediente de premio á favor de los Maestros D.ª Lorenza Estremiana y D. Alejo García, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de premio á favor de los Maestros de Jadraque D.ª Lorenza Estremiana y D. Alejo García Hernández;

»Resultando que en 17 de Junio de 1915 la Junta local acordó, con motivo de la visita extraordinaria girada á las Escuelas, felicitar á la Maestra Sra. Estremiana por el celo y competencia demostrados en la labor educativa, y haber visto con satisfacción los adelantos y progresos de la instrucción en la Escuela del Sr. García, otorgándoles un voto de gracias y proponiéndolos á la Superioridad para una recompensa;

»Resultando que en 6 de Julio, en sesión celebrada por la Junta local con asistencia del Inspector y después de nueva visita á las Escuelas, el Inspector, de acuerdo con la Junta, manifestó que reclamaría una recompensa para los Maestros;

»Resultando que en 16 de Agosto la Inspección propone que se den las gracias de Real orden á la Sra. Estremiana y al Sr. Hernández;

»Resultando que el Ministerio en 22 de Noviembre se conforma con la anterior propuesta;

»Considerando que está comprobado el aumento de matrícula en ambas Escuelas, así como que la enseñanza está perfectamente organizada, y que los Maestros inspiran su labor en los más sanos principios pedagógicos,

»Procede se den las gracias de Real orden.»

Y S. M el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: En el expediente de premio á favor de los Maestros D.ª María del Carmen Ortiz y D. Rafael Suárez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

»Visto el expediente de premio á favor de los Maestros de las Escuelas de Valdepeñas (Ciudad Real) D.ª María del Carmen Ortiz y D. Rafael Suárez;

»Resultando que en 19 de Julio de 1915 la Inspección, con motivo de su visita á las Escuelas de Valdepeñas, ha comprobado el extraordinario celo de la Maestra Sra. Ortiz y del Maestro Sr. Suárez;

»Resultando que la Maestra ha aumentado la matrícula de 13 á 105 niñas desde 1913 á 1915;

»Resultando que el Maestro ha aumentado la matrícula de 166 á 246 niños, y que ha merecido varios votos de gracias;

»Resultando que la Inspección propone á la Maestra para la Cruz de Alfonso XII y al Maestro para la de Isabel la Católica;

»Resultando que el Ministerio en 24 de Noviembre propone sean recompensados los servicios de ambos Maestros;

»Considerando que el celo, la laboriosidad y la excelente hoja de servicios de ambos Maestros les hacen acreedores á una recompensa,

»Esta Comisión opina que procede se les otorguen las gracias de Real orden.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Ciudad Real.

En el expediente seguido al Maestro D. Bernardo Fernández, la Comisión permanente del Consejo de Instruccion pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído al Maestro de San Martín de la Falamosa (León) D. Bernardo Fernández;

»Resultando que en 27 de Febrero de 1915 varios vecinos de San Martín elevan instancia á la Junta local quejándose de la conducta del Maestro y del mal estado de la enseñanza;

»Resultando que en sesión celebrada por la Junta local en 19 de Junio, con asistencia del Inspector, se eligieron por sorteo nueve padres de familia para que presten declaración en el expediente;

»Resultando que en sesión celebrada por la Junta el día 20 de Junio, y con audiencia del Inspector, prestaron declaración los nueve padres de familia que resultaron elegidos, manifestando las quejas que tienen contra el Maestro, quejas que hacen suyas la Junta y el Ayuntamiento;

»Resultando que en 22 de Junio se dirige el pliego de cargos al Maestro y éste le contesta en 4 de Julio diciendo que sólo dejó de dar algunas noches la enseñanza de adultos; que da la enseñanza á las horas reglamentarias y que en la Escuela cumple con todo lo ordenado;

»Resultando que en 15 de Julio la Inspección propone se imponga al Sr. Fernández un mes de suspensión de sueldo y amonestación severa; que se aperciba al Ayuntamiento por no facilitar casa-habitación al Maestro, y que se amoneste á la Junta local para que sea más celosa en sus deberes;

»Resultando que en 8 de Noviembre el Ministerio se conforma con el anterior dictamen;

»Considerando que aparece probado que el Maestro ha dejado de dar la enseñanza varios días y otros días la da en horas distintas de las reglamentarias, y que la organización pedagógica de la Escuela es diferente;

»Considerando que los Maestros tienen derecho á casa-habitación decente y capaz, ó en su defecto á que se les abone directamente por meses vencidos una cantidad suficiente en concepto de alquiler, procede:

»1.º Imponer al Maestro una suspensión de sueldo por quince días.

»2.º Amonestar á la Junta por no velar con todo celo por los intereses de la enseñanza, y

»3.º Apercibir al Ayuntamiento para que facilite casa-habitación al Maestro y le conceda una indemnización equivalente al alquiler propuesto por la Junta y aprobado por la Inspección.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

En el expediente incoado á la Maestra D.ª Emilia de Castro Santa Inés, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído contra la Maestra de Carbajosa y Villacil, Valdefresno (León) D.ª Emilia de Castro Santa Inés;

»Resultando que en 18 de Octubre de 1914 varios individuos de la Junta administrativa de Villacil comunican al Inspector que la Maestra no ha abierto la Escuela varios días de Septiembre y algunos de Octubre;

»Resultando que en 1.º de Febrero de 1915, en virtud de expediente abierto por orden de la Junta local de Valdefresno, se ratifica la denuncia en sus quejas y lo mismo hacen algunos vecinos;

»Resultando que en 6 de Abril varios individuos de Villacil comparecen ante la Inspección, declarando que la Maestra reside en Carbajosa, pueblo que con el de Villacil forma Distrito escolar, y que no ha dado ni un día de clase en Villacil;

»Resultando que en 12 de Abril se pasa el pliego de cargos á la Maestra, y que el 21 lo contesta diciendo que la denuncia obedece á la rivalidad entre los pueblos de Carbajosa y Villacil, y que si vive en el primer pueblo es por tener en él buen local Escuela;

»Resultando que la Junta local de Valdefresno, con asistencia de tres Vocales y del Inspector, manifiesta que desconoce en absoluto los hechos denunciados;

»Resultando que en 15 de Julio la Inspección informa que procede el sobreseimiento del expediente por considerarlo incluído en el párrafo undécimo del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, imponiendo á la Maestra la pena de amonestación privada por el hecho de poner en conocimiento de la Inspección su residencia en Carbajosa cuando se la negó la llave de la casa-habitación en Villacil, y viéndose obligada por ello á residir en Carbajosa hasta tanto que la Superioridad resuelva en cuál de los dos pueblos ha de darse la enseñanza;

»Resultando que en 25 de Febrero el Ministerio propone que la Inspección gire visita especial para que informe en cuál de los dos dichos pueblos debe darse la enseñanza;

»Considerando que está comprobado por la Inspeción que el móvil de la denuncia obedece á la lucha y rivalidades que existen entre los dos pueblos ya citados, sobre en cuál de ellos ha de formarse la capitalidad de Distrito escolar, y que los dos pueblos tienen buenos locales Escuelas;

»Considerando que la Junta local tampoco corrobora las denuncias;

»Considerando que la Maestra debió residir en Villacil, en cuyo pueblo hay buen local Escuela, mientras la Superioridad no autorizase su traslación á Carbajosa, dando con esto motivo á que las rivalidades entre ambos pueblos se recrudecieran,

»Procede imponer á la Maestra la pena de quince días de suspensión de empleo y sueldo y ordenar á la Inspección en qué pueblo de los dos en cuestión debe residir la capitalidad del Distrito escolar.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

En el expediente seguido á la Maestra D.ª Inocencia Salvadora Cuevas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo incoado contra la Maestra de Celada-Marlantes (Santander) D.ª Inocencia Salvadora Cuevas;

»Resultando que en 8 de Marzo de 1915 la Alcaldía de Enmedio oficia á la Inspección que la Maestra desde que tomó posesión en 1.º de Diciembre de 1914 no estuvo al frente de su destino hasta el 4 ó el 5 de Marzo, y que se ausentó para asuntos particulares, dejando en la Escuela á la Maestra interina;

»Resultando que en 5 de Abril de 1915 se la dirigió el pliego de cargos; que contesta el día 18 diciendo que en Noviembre de 1914 cayó enferma, y que en 1.º de Octubre el Alcalde la autorizó para ausentarse, regresando en Marzo de 1915 al hallarse restablecida;

»Resultando que en 30 de Abril la Junta local informa que la Maestra Sra. Cuevas, de acuerdo con la interina, se ausentó de Celada para asuntos particulares, y que después cayó enferma hasta 1.º de Marzo en que regresó á la Escuela;

»Resultando que en 19 de Julio la Inspección informa que debe imponerse á la Maestra la pena de suspensión de sueldo por tres meses y un día, obligándola al reintegro de las cantidades percibidas en Diciembre de 1914 y Enero y Febrero de 1915, y amonestar severamente á la Junta local por su poco celo por los intereses de la enseñanza;

»Resultando que en 27 de Noviembre el Ministerio se conforma con el anterior dictamen;

»Considerando que la Sra. Cuevas ha incurrido en responsabilidad abandonando su destino sin haber obtenido licencia por espacio de tres meses;

»Considerando que el hecho de haber estado enferma atenúa la gravedad de la falta;

»Considerando que la Junta local manifiesta que no ha tenido conocimiento de la ausencia de la Maestra ni del abandono de la enseñanza por espacio de tres meses,

»Procede imponer á la Maestra la pena de suspensión de sueldo por tres meses y un día y amonestar á la Junta local por su poco celo é interés en bien de la enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Santander.

En el expediente gubernativo incoado al Maestro D. José Fernández, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído al Maestro de San Martín de Valongo, en Cortegada (Orense), D. José Fernández;

»Resultando que en 19 de Marzo varios vecinos de San Martín elevan instancia al Presidente de la Junta local de Cortegada quejándose del Maestro por su abandono en la enseñanza y su falta de aptitud;

»Resultando que en 18 de Junio el Párroco de Valongo oficia al Rectorado que hace suya la denuncia del vecindario respecto al lamentable estado de la enseñanza;

»Resultando que en sesión celebrada por la Junta local en 2 de Julio acordó emitir por unanimidad el siguiente informe: que asisten pocos niños á la Escuela, que los niños carecen de instrucción y que es cierta la falta de aptitud del Maestro;

»Resultando que en Mayo de 1915 se remite el pliego de cargos al Maestro; que éste contesta en 9 de Junio diciendo que no tuvo Escuela desde Noviembre de 1914 hasta fines de Marzo de 1915 por las malas condiciones del local y que no castigó nunca con rigor á los niños;

»Resultando que en 10 de Mayo la Inspección informa que procede sobreseer el expediente y obligar al Alcalde á que reforme el local Escuela y el local vivienda del Maestro;

»Resultando que en 22 de Noviembre el Ministerio propone se imponga al Maestro la pena de suspensión de sueldo por un mes y que obligue al Alcalde á reformar los locales ó bien á proporcionar otros que reunan condiciones adecuadas al objeto;

»Considerando que si bien es cierto que el local Escuela no reune buenas condiciones, no es esto bastante motivo para haberlo tenido cerrado cuatro meses, dando lugar esta clausura á las denuncias y quejas del vecindario;

»Considerando que el Ayuntamiento y la Junta local aparecen poco celosas en el cumplimiento de sus deberes, y que es cierto que el local Escuela y el destinado á vivienda del Maestro son deficientes,

»Procede imponer al Maestro la pena de suspensión de sueldo por un mes y obligar al Ayuntamiento á que reforme los locales y proporcione otros nuevos, siempre de acuerdo con la Inspección, por lo cual ésta girará una visita extraordinaria á Valongo, y llamar la atención del Rectorado é Inspección sobre el retraso que se observa en este expediente, pues entró en el Ministerio en 26 de Julio de 1915 y aparece iniciado en Marzo de 1914.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense.

En el expediente seguido á la Maestra D.ª Marcelina Coy Riera, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo incoado á la Maestra de Puigtiñós (Tarragona) D.ª Marcelina Coy Riera;

»Resultando que en 14 de Octubre de 1915 la Sra. Coy eleva instancia al Ministerio de Instrucción pública solicitando la formación del expediente que determina el art. 70 de la ley por haber sido declarada incursa en el art. 171;

»Resultando que en 10 de Noviembre de 1914 la Sección de primera enseñanza de Tarragona oficia á la Inspección que el Alcalde de Puigtiñós dice que está cerrada la Escuela hace dos meses;

»Resultando que por Real orden de 4 de Octubre de 1914 fué declarada incursa en el art. 171 de la ley;

»Resultando que en sesión celebrada por la Junta local en 25 de Abril de 1915 ésta informó que la Maestra se hizo cargo de la Escuela en 13 de Abril, después de haber estado ausente desde Febrero á Noviembre de 1914, y que una vez posesionada se ausentó el mismo día 13, dejando al frente de su Escuela á una señora sin título académico y sin condiciones para dar la enseñanza;

»Resultando que en 7 de Mayo se dirige el pliego de cargos á la Sra. Coy;

»Resultando que en 13 de Mayo, en sesión celebrada por la Junta, ésta informó que se ratifica en todo lo que manifestó en 3 de Noviembre de 1914 y 25 de Abril de 1915, que la Maestra sigue ausente y la enseñanza abandonada;

»Resultando que en 20 de Mayo la Alcaldía participa que el día 17 se ha presentado la Sra. Coy y que merece ser perdonada;

»Resultando que en 23 de Mayo la Maestra envía á la Inspección, como únicos descargos, una hoja de servicios y las certificaciones de haber estado enferma;

»Resultando que en 10 de Junio la Inspección informa que procede declarar á la Sra. Coy incursa en el art. 171 de la ley, ó bien comprendida en la pena *E* de la regla 11 del art. 17 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913; que si se juzga equitativo tomar en consideración la enfermedad alegada por la señora Coy debe imponérsela la pena de separación por dos años, y amonestar á la Junta local por haber tardado dos meses en comunicar la ausencia de la Maestra;

»Resultando que el Ministerio, en 27 de Septiembre, propone se imponga á la Sra. Coy la pena de suspensión de sueldo por dos años, declarando vacante la Escuela, y amonestar á la Junta por su abandono;

»Resultando que después del primer informe de la Inspección se ha recibido en 13 de Septiembre un documento de esta misma Autoridad dirigido al señor Director general de primera enseñanza manifestando que le oficia la Junta local que la Sra. Coy se ha ausentado de nuevo, enviando una sustituta, á la cual no posesionó la Alcaldía por no estar autorizada para ello por la Superioridad competente; que la Sra. Coy le ha enviado un oficio diciendo está enferma en Tortosa, y que

ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
Reus, Canarias, Palencia y Cáceres	Latín	Segovia	»
Tapia y Cuenca	Filosofía	Vitoria	Ingresó por oposición en el cargo de Auxiliar.
Baeza y Ciudad Real	Literatura	Palencia	Idem.
Pamplona	Psicología	San Isidro	Ingresó por oposición en el cargo de Auxiliar. Pasó de Latín á Psicología.
Ciudad Real, Baeza y Gijón	Idem	Albacete	Ingresó por oposición en el cargo de Auxiliar.
Vitoria	Lengua francesa	Córdoba	»
»	Literatura	Mahón	Director.
E. C. Zaragoza y Castellón	Lengua francesa	Bilbao	Procede de Escuela de Comercio.
Tapia y Alcoy	Matemáticas	Valencia	Jefe Superior honorario de Administración civil.
Baeza y Gijón	Latín	Cádiz	»
E. de M. y D.	Lengua francesa	Oviedo	Ingresó en C. de M. y D. y pasó á Institutos por permuta.
»	Agricultura	Cuenca	Director.
»	Idem	Jaén	»
Mahón, Cáceres, Huesca, Guipúzcoa y Santander	Geografía é Historia	Palma	»
Canarias y Cuenca	Idem	La Coruña	»
Canarias	Matemáticas	Idem	»
»	Agricultura	Cáceres	»
Valencia	Lengua alemana	San Isidro	»
Granada y Valencia	Idem	C. Cisneros	Durante el año 1907 sirvió en la Escuela de Comercio de Valencia.
Tapia	Física y Química	Badajoz	Director.
»	Idem	Huelva	»
Mahón, Avila, Palencia y Huesca	Idem	Santander	»
Soria	Historia Natural	Avila	»
Mahón y E. C. de Cádiz	Lengua francesa	Málaga	»
»	Lengua alemana	Barcelona	»
Huesca	Historia Natural	Tarragona	»
»	Idem	Logroño	»
Canarias, Reus, Palencia, Cabra y Oviedo	Idem	Murcia	»
Albacete	Matemáticas	Granada	»
Santander	Psicología	Almería	»
Cabra	Matemáticas	León	»
Reus, Cuenca, Cádiz y Guadalajara	Física y Química	Alicante	»
»	Latín	La Coruña	»
»	Agricultura	Valencia	»
Pontevedra	Historia Natural	Zamora	»
Teruel	Agricultura	Gijón	Director.
»	Latín	Toledo	»
Vitoria, Logroño, Palencia, Jaén y Guipúzcoa	Geografía é Historia	Murcia	»
»	Lengua francesa	Guadalajara	»
»	Idem	Cáceres	Director.
Soria, Zamora, Cádiz y Toledo	Idem	Guipúzcoa	»
Cabra y Albacete	Idem	Santander	»
Cuenca	Idem	Pontevedra	»
Palencia	Idem	Valladolid	»
E. C. La Coruña	Idem	Reus	»
Huelva y León	Idem	Tarragona	»
Gerona	Idem	Baleares	»
Albacete, Baleares y Gerona	Idem	Jaén	»
Baeza	Idem	Segovia	»
Linares y Vitoria	Historia Natural	Oviedo	»
»	Lengua francesa	Lugo	»
Pontevedra	Idem	Cuenca	»
»	Geografía é Historia	Guadalajara	»
»	Idem	Tarragona	»
Cádiz	Psicología	Burgos	Director.
Baeza	Matemáticas	Córdoba	»
»	Física y Química	Lugo	»
Tapia y Orense	Psicología	Alicante	»
»	Física y Química	Gijón	»
»	Idem	Santiago	»
Teruel y Burgos	Preceptiva	Córdoba	Correspondiente de la Real Academia Española.
»	Lengua alemana	Granada	Núm. 1 de propuesta.
Mahón, Reus y Segovia	Física y Química	Ciudad Real	Director. Ingresó en Física y Química, con su agregada de Historia Natural, y ha desempeñado Matemáticas.
»	Agricultura	Figueras	»
»	Matemáticas	C. Cisneros	»
Cuenca	Idem	Santander	»
»	Geografía é Historia	Reus	Ha sido Director.
Mahón y Baeza	Idem	Cáceres	»
Granada	Lengua francesa	San Isidro	Pasó á San Isidro por oposición.

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO				ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA						
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.				
232	D. Heliodoro Carpintero Moreno	L. L.	28	IX	1866	Soria	O.	1	II	1900	»	Preceptiva	Alicante	»
233	» Luis Alvarez Morote	L. L.	27	X	1869	León	O.	1	II	1900	Avila, Zamora y Jaén	Lengua francesa	Cádiz	»
234	» Adolfo Cabrera Pinto	L. L.	31	VII	1855	Canarias	C.	6	III	1900	»	Geografía é Historia	Canarias	Director.
235	» Javier Mongelós Gómez	L. L.	18	VIII	1874	Navarra	O.	6	III	1900	Córdoba	Lengua francesa	Vitoria	»
236	» Francisco José Barnés y Salinas	L. L.	16	VI	1877	Cádiz	O.	28	IV	1900	Pamplona	Geografía é Historia	Avila	»
237	» José de la Peña y Borreguero	L. C.	16	I	1860	Alava	C.	7	V	1900	»	Matemáticas	Guipúzcoa	Ha sido Director.
238	» José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría	D. C.	3	III	1866	Idem	O.	30	VII	1900	»	Historia Natural	Burgos	»
239	» Máximo Abaunza Cermeño	L. C.	18	XI	1860	Avila	C.	16	II	1901	Ultramar	Idem	Bilbao	»
240	» Sebastián Font y Salvá	L. L.	14	VI	1875	Baleares	O.	20	IV	1901	Sevilla	Psicología	Baleares	»
241	» Miguel Portero Mela	L. L.	27	VI	1868	Cádiz	O.	22	IV	1901	Zaragoza	Idem	Sevilla	»
242	» Arturo Masriera Colomer	L. L.	17	VII	1860	Barcelona	O.	31	V	1901	Ciudad Real y Lérida	Idem	Reus	Ingresó en Preceptiva.
243	» Eloy García de Quevedo y Concellón	L. D. y D. L.	22	II	1874	Burgos	O.	1	VI	1901	Córdoba	Preceptiva	Burgos	Es individuo correspondiente de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia.
244	» Braulio Tamayo Zamora	L. L.	2	I	1872	Madrid	O.	7	VI	1901	Tapia y Cuenca	Idem	Badajoz	»
245	» Vicente Ferraz Turmo	L. D. y D. L.	10	X	1867	Huesca	O.	17	VI	1901	»	Idem	Guipúzcoa	»
246	» Gregorio Manuel Maza y Ruiz	L. D. y D. L.	25	V	1870	Santander	C.	11	VIII	1901	»	Psicología	Murcia	»
247	» José Fernández de la Peña y Santos	L. C.	25	IX	1869	Alava	C.	1	V	1902	Reus, Ciudad Real y Oviedo	Historia Natural	Vitoria	»
248	» Pedro A. Bozal y Ovejero	D. C.	27	X	1872	Zaragoza	O.	3	VI	1902	Vitoria y San Sebastián	Matemáticas	Bilbao	»
249	» Adoración Ruiz Tapiador	D. C.	11	I	1871	Toledo	O.	3	VI	1902	Santiago, Guadalajara y Toledo	Idem	Zaragoza	»
250	» Jenaro González Carreño	L. L.	6	X	1869	Valladolid	O.	3	VI	1902	Figueras y Pontevedra	Psicología	Palencia	»
251	» Florencio Moragas Sánchez	L. C.	7	XI	1871	Madrid	O.	3	VI	1902	Castellón y Segovia	Matemáticas	Guadalajara	»
252	» Antonio Martín Mengod	L. C.	6	VI	1870	Valencia	O.	7	VI	1902	Reus, Castellón y Orense	Idem	Málaga	Con posterioridad á 1.º de Enero de 1914 pasó, en virtud de concurso, á Matemáticas del Instituto de Alicante, donde ahora sirve.
253	» Miguel Martí Blat	D. C.	13	VIII	1861	Idem	O.	7	VI	1902	Lérida	Idem	Castellón	Colocado en este lugar en virtud de sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, dictada en 28 de Abril de 1908. Es Director.
254	» Domingo Sanz Barés	L. D. y D. L.	12	V	1874	Segovia	O.	8	VI	1902	Figueras, Segovia y Tarragona	Idem	Almería	»
255	» Leopoldo de Urquía y Martín	L. D. y D. L.	14	XI	1872	Cádiz	O.	8	VI	1902	»	Psicología	Baeza	Director.
256	» José Albiñana y Mompó	D. L.	7	VI	1875	Valencia	O.	9	VI	1902	Reus y Segovia	Latín	Castellón	»
257	» Victoriano Poyatos Atance	M. N. y D. L.	9	II	1866	Guadalajara	O.	10	VI	1902	Avila y Cuenca	Preceptiva	Bilbao	»
258	» José Ruano Carbó	L. L.	28	III	1870	Salamanca	O.	10	VI	1902	Baeza, Reus y Jaén	Idem	Santiago	»
259	» Francisco Miras Carrasco	L. L. y D. T.	6	VI	1838	Murcia	R. O.	21	VI	1902	»	Geografía é Historia	Barcelona	Nombrado con arreglo al Real decreto de 30 de Julio de 1901.
260	» Manuel Guerrero Martín	D. L.	1	IV	1875	Granada	O.	16	VI	1902	Teruel	Psicología	Cádiz	»
261	» Feliciano González Ruiz	D. L.	30	XII	1871	Almería	O.	18	VI	1902	»	Idem	Lugo	»
262	» Juan Luis Estelrich y Perelló	L. L. y L. D.	17	II	1857	Baleares	O.	23	VI	1902	Soria y Cádiz	Preceptiva	Baleares	Correspondiente de la Española.
263	» Juan Mir Peña	L. C. y D. F.	30	XI	1871	Idem	O.	14	III	1903	Teruel, Canarias y Cádiz	Física y Química	Granada	Ingresó en Historia Natural.
264	» Fermín Bescansa Casares	L. F. y L. C.	17	XII	1874	La Coruña	O.	21	III	1903	Soria y Orense	Historia Natural	La Coruña	»
265	» Agustín Catalán Latorre	L. D.	10	X	1869	Teruel	O.	1	IV	1903	Baleares y Sevilla	Psicología	Zaragoza	»
266	» Miguel Liso Torres	L. C.	8	V	1870	Zaragoza	O.	1	IV	1903	Soria	Física y Química	Toledo	»
267	» Juan Morán Bayo	L. C.	14	XI	1872	Badajoz	O.	1	IV	1903	Baeza	Agricultura	Córdoba	»
268	» Jaime Domenech Llompart	L. C. y L. M.	12	XII	1857	Baleares	O.	3	IV	1903	Pamplona	Física y Química	Teruel	»
269	» Julio Juan Blanquer	L. C.	20	XII	1874	Madrid	O.	3	IV	1903	Pontevedra	Matemáticas	Segovia	»
270	» Pedro Sánchez Baquero	L. L. y L. D.	12	II	1867	Avila	O.	4	IV	1903	Pamplona	Preceptiva	Avila	»
271	» José Martínez de San Miguel y de Torres	D. C.	15	IV	1872	Soria	O.	4	IV	1903	»	Matemáticas	Lérida	Ha sido Director.
272	» Antonio Romero Rubira	D. C.	5	VIII	1866	Almería	O.	6	IV	1903	Mahón, Reus y Guadalajara	Idem	Alicante	»
273	» Juan Pablo Soler Carceller	D. C.	17	II	1871	Zaragoza	O.	14	IV	1903	Mahón y Soria	Agricultura	Huesca	Director. Ha sido Auxiliar de la Universidad por oposición.
274	» Rafael Vázquez Aroca	L. C.	29	VI	1866	Córdoba	O.	15	IV	1903	León y Jaén	Física y Química	Córdoba	»
275	» Gonzalo Brañas Fernández	L. C.	17	XII	1866	La Coruña	O.	17	IV	1903	»	Idem	Oviedo	»
276	» José Pérez de Acevedo	L. L.	13	II	1861	Habana	R. O.	18	IV	1903	»	Psicología	Mahón	Catedrático interino del Instituto de Puerto Rico desde 14 de Marzo de 1895 hasta 31 de Diciembre de 1898.
277	» Luis Muñoz Almansa	L. C.	20	IX	1873	Burgos	O.	20	IV	1903	Huelva y Almería	Matemáticas	Avila	»
278	» José Bañares y Magán	L. L.	8	V	1870	Logroño	O.	24	IV	1903	Mahón y Soria	Geografía é Historia	Pontevedra	»
279	» Mariano Domínguez Berrueta	D. C.	25	IX	1875	Salamanca	O.	1	V	1903	Cuenca	Física y Química	León	»
280	» Modesto Jiménez de Bentrosa y Díez Caballero	L. L.	15	VI	1875	Alava	O.	1	V	1903	»	Geografía é Historia	Valencia	»
281	» Antonio Roma Rubies	L. L.	2	V	1872	Lérida	O.	4	V	1903	Huelva	Latín	Jerez	»
282	» Juan Domínguez Berrueta	D. C.	12	VII	1866	Salamanca	O.	8	V	1903	Guipúzcoa	Matemáticas	Salamanca	»
283	» Valentín de la Varga Esteban	L. L. y L. D.	12	II	1872	Valladolid	O.	8	V	1903	Baeza y Soria	Geografía é Historia	Cádiz	»
284	» Nicolás Díaz López	L. L.	9	V	1871	Lugo	O.	13	V	1903	Mahón, Reus y Lugo	Latín	Santiago	»
285	» Vicente Calatayud Gil	L. L. y L. D.	19	IV	1876	Alicante	O.	14	V	1903	Figueras	Idem	Ciudad Real	Secretario.
286	» Vicente García de Diego	L. L.	2	XII	1878	Soria	O.	20	V	1903	Pontevedra	Idem	Burgos	Es individuo correspondiente de la Real Academia Española.
287	» Valentín Pérez Yagüe	L. L.	14	II	1864	Zaragoza	O.	21	V	1903	Cáceres y Palencia	Idem	Guipúzcoa	»
288	» Federico Aragón Escacena	L. C.	29	VII	1873	Madrid	O.	18	V	1903	Palencia	Historia Natural	León	»
289	» Antimo Boscá Seytré	L. C.	13	IX	1874	Valencia	O.	27	V	1903	Baeza y Teruel	Idem	Castellón	»
290	» Cesáreo Martínez y Martínez	L. C.	12	VI	1878	Alava	O.	8	VII	1903	Figueras	Idem	Gijón	»
291	» Eloy Luis y André	D. L.	19	VII	1876	Orense	O.	22	II	1904	Soria	Psicología	Orense	»
292	» Martín Navarro y Flórez	L. L.	19	V	1871	Almería	O.	22	III	1904	Reus	Idem	Tarragona	»
293	» Juan Gil y Angulo	L. L.	6	V	1873	Logroño	O.	25	III	1904	Soria	Preceptiva	Salamanca	»
294	» José Balcázar y Sabarriegos	L. L.	22	IX	1872	Madrid	O.	26	III	1904	Baeza, Jaén y Ciudad Real	Idem	Huesca	»
295	» José Bayo y Campo	L. L.	3	VI	1885	Avila	O.	29	III	1904	Figueras, Reus, Teruel y Jaén	Idem	Cuenca	»
296	» Miguel Durán y Gil	L. C. y L. F.	4	X	1864	Cádiz	O.	9	IV	1904	»	Agricultura	Huelva	»
297	» Antonio Zerolo y Herrera	L. L.	14	II	1855	Canarias	O.	12	IV	1904	»	Preceptiva	Canarias	»
298	» Angel Bellver y Checa	L. L.	6	XI	1869	Madrid	O.	11	V	1904	Burgos	Geografía é Historia	Guipúzcoa	»
299	» Diego Jordano é Icardo	L. C.	30	V	1873	Córdoba	O.	16	V	1904	Jerez	Historia Natural	Córdoba	Ingresó en el Profesorado por oposición en Agricultura y pasó á Historia Natural por nueva oposición.
300	» Calixto Pérez y Sancho	L. C.	6	III	1869	Zaragoza	O.	19	V	1904	Mahón y Lugo	Agricultura	Oviedo	»
301	» Angel Corrales Hernández	L. C.	1	III	1871	Ciudad Real	O.	16	II	1905	Soria	Historia Natural	Cabra	»

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO			
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA		
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.
302	D. Eugenio Fernández é Hidalgo	L. L.	13	IX	1869	Cáceres	O.	10	III	1905
303	» Arturo Beleña y Porto	L. C.	11	VI	1872	Valladolid	O.	20	III	1905
304	» Daniel Tosantos y Baltanás	L. C.	3	I	1874	Logroño	O.	28	III	1905
305	» Julio Monzón y González	L. C.	7	IV	1873	Salamanca	O.	10	IV	1905
306	» Luis Muñoz Cobo y Arredondo	L. D. y D. C.	14	II	1884	Jaén	O.	11	IV	1905
307	» Antonio Martínez Fernández Castillo	D. C.	25	III	1870	Madrid	O.	22	IV	1905
308	» Evaristo Serrano y Rosales	D. C.	26	X	1870	Burgos	O.	13	V	1905
309	» Agustín Muñoz y Roldán	L. L. y L. D.	30	V	1876	Badajoz	O.	22	V	1905
310	» José Estalella y Graells	D. C.	25	VI	1879	Barcelona	O.	23	V	1905
311	» Adalberto Garzarán Tejerina	L. L.	17	XII	1868	León	O.	24	V	1905
312	» Cristóbal Riesco y Lorenzo	L. L.	3	II	1876	Salamanca	O.	25	V	1905
313	» Manuel Miranda y Garro	L. L.	27	VIII	1866	Navarra	O.	13	V	1905
314	» Jesús Monfort y Romay	D. C.	31	V	1877	Valencia	O.	30	V	1905
315	» Gregorio Alvarez y Palacios	L. C.	28	XI	1869	Zaragoza	O.	30	V	1905
316	» Manuel Fijo y de Baena	L. L.	5	II	1870	Sevilla	O.	1	VI	1905
317	» Luis Eleizalde y Breñosa	L. C.	9	VI	1878	Guipúzcoa	O.	4	VI	1905
318	» Pedro Archilla y Salido	L. C.	27	VI	1882	Madrid	O.	4	VI	1905
319	» Miguel Hoyos y Juliá	L. C.	4	VII	1878	Burgos	O.	5	VI	1905
320	» Sergio Luna y Gómez	L. C.	26	X	1866	Sevilla	O.	6	VI	1905
321	» Miguel Aguayo y Millán	L. C.	30	VIII	1878	Navarra	O.	6	VI	1905
322	» Benigno Marroyo y Gago	L. C.	2	VII	1867	Sevilla	O.	6	VI	1905
323	» Anastasio Macías y Díaz	L. C.	15	IV	1868	Idem	O.	7	VI	1905
324	» José Jerez y Carrascosa	L. C.	24	IX	1868	Ciudad Real	O.	8	VI	1905
325	» Modesto Díez del Corral y Bravo	L. C.	15	VI	1872	Logroño	O.	9	VI	1905
	Octava categoría.									
	SUELDO DE 4.500 PESETAS									
326	D. Francisco Albiñana y Marín	L. C.	10	VI	1865	Valencia	O.	9	VI	1905
327	» Martín Ricardo Losa Luis de Garibay	L. C.	30	I	1872	Alava	O.	9	VI	1905
328	» Trinidad Arnaldo y Jordana	L. C y L. L.	3	VII	1867	Lérida	O.	9	VI	1905
329	» Luciano Fernández y Fernández	L. C.	1	III	1876	León	O.	10	VI	1905
330	» Julián Santos Blanc y San Juan	L. C.	1	XI	1874	Logroño	O.	16	VI	1905
331	» Rosario Bornás Biurzum	L. C.	7	X	1849	Navarra	O.	17	VI	1905
332	» Segundo Muñoz y Díaz	L. L.	2	V	1872	Avila	O.	7	VII	1905
333	» Fernando López Monis	L. L. y D. D.	20	II	1881	Granada	R. O.	1	I	1906
334	» Juan Jiménez y Caro	L. C.	20	I	1876	Cuenca	O.	20	III	1906
335	» Narciso Puig y Soler	L. C. y L. F.	6	XII	1861	Gerona	O.	24	III	1906
336	» Agustín Santo Domingo y López	L. C.	28	VI	1872	Madrid	O.	29	III	1906
337	» Ignacio Puig y Alíes	L. C.	25	I	1862	Lérida	O.	24	IV	1906
338	» Gregorio Villagrasa y Villagrasa	L. C.	17	II	1866	Zaragoza	O.	24	IV	1906
339	» Jesús María Ordoño Vélez de Elorriaga	L. C.	10	IV	1873	Alava	O.	24	IV	1906
340	» Secundino Vilanova Rivas	L. C.	4	IX	1869	Pontevedra	O.	24	IV	1906
341	» Marcelino Cillero y Angulo	L. C.	28	I	1884	Logroño	O.	14	V	1906
342	» Jesús Huerta y Medrano	L. L.	31	VII	1873	Cuenca	O.	22	V	1906
343	» Miguel Noaín y Balda	L. L.	15	IX	1874	Navarra	O.	22	V	1906
344	» José Pons y Alsina	L. L.	2	VIII	1865	Baleares	O.	22	V	1906
345	» Mateo Garreta Fusté	L. L.	26	IX	1866	Barcelona	O.	11	VI	1906
346	» Narciso Alonso Andrés	L. L. y D. D.	11	III	1875	Valladolid	O.	5	VI	1906
347	» Rafael Reyes y Rodríguez	L. L. y L. D.	8	IV	1879	Huelva	O.	17	III	1906
348	» Antonio Desbertrand y Rico	L. C.	26	IV	1872	Castellón	O.	19	XII	1906
349	» Juan Lama y Espinar	L. C.	16	III	1873	Córdoba	O.	19	XII	1906
350	» Manuel González y Jiménez	L. C.	15	IV	1883	Huelva	O.	19	XII	1906
351	» Alvaro de Tineo y Casanova	L. C.	5	II	1868	Oviedo	O.	24	XII	1906
352	» Francisco Jiménez y Soto	L. C.	5	II	1880	Murcia	O.	24	XII	1906
353	» Manuel Rus y Martínez	L. C.	8	II	1877	Jaén	O.	24	XII	1906
354	» Constantino Escudero y Ortega	D. C.	4	XII	1869	Madrid	O.	24	XII	1906
355	» Gregorio Arabio-Torre é Ibarrondo	L. C.	10	III	1879	Alava	O.	27	XII	1906
356	» Enrique Barrigón y González	L. L.	15	VII	1875	»	O.	31	XII	1906
357	» Rogelio Masip y Pueyo	D. C.	29	VII	1882	Zaragoza	O.	3	I	1907
358	» Augusto González y Toral	L. C. y P. M.	2	I	1878	Oviedo	O.	13	II	1907
359	» Mariano Ferrer é Izquierdo	L. F. y L. L.	»	»	1868	Cádiz	O.	8	III	1907
360	» Horacio Bel y Pérez	L. C.	8	IV	1870	Huelva	O.	26	III	1907
361	» José Sanz y Aparisi	L. C.	5	IX	1878	Murcia	O.	26	III	1907
362	» Mariano Cuesta y Bragado	L. C.	17	IV	1862	Segovia	O.	26	III	1907
363	» Joaquín Novella y Valero	L. C.	»	»	»	»	O.	27	III	1907
364	» Enrique López y Sáinz de Villegas	L. C.	18	X	1867	Madrid	O.	7	IV	1907
365	» Luis Gogorza y Aspiazu	L. L.	14	III	1874	Alava	O.	16	IV	1907
366	» Luis Ferbal y Campo	L. L.	16	XI	1877	Barcelona	O.	22	IV	1907
367	» Eduardo del Palacio y Fontán	L. L.	19	X	1872	Madrid	O.	22	IV	1907
368	» Antonio Pérez y Pimentel	L. F. y L. L.	5	VI	1871	Habana	O.	24	IV	1907
369	» Antonio Machado y Ruiz	B. A.	26	VII	1875	Sevilla	O.	1	V	1907
370	» Eumenio Rodríguez y Rodríguez	L. L.	2	IV	1872	Lugo	O.	4	V	1907
371	» Arturo Selfa y Mas	L. F. y L. L.	24	I	1869	Valencia	O.	6	V	1907
372	» Fermín Herrero y Bahillo	L. L.	7	VII	1871	Palencia	O.	17	VI	1907
373	» Pedro González García	L. L. y L. D.	20	IV	1872	Zamora	O.	3	VII	1907

debe hacerse constar que hace más de un año que tiene abandonada la Escuela;

»Considerando que está comprobado el abandono de la Escuela por ser reiterado é inconstante;

»Considerando que las certificaciones de hallarse enferma son notoriamente deficientes y no acusan enfermedad grave, y sí sólo leve y pasajera indisposición;

»Considerando que la Sra. Coy al dejar primero un certificado sin condiciones, y después al enviar una sustituta por sí y ante sí, ha demostrado gran desconocimiento de sus deberes y una sistemática indisciplina,

»Procede su separación definitiva del Magisterio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Tarragona.

Ilmo. Sr.: En el expediente gubernativo seguido al Maestro D. Lino Bascuñana y Martínez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente seguido al Maestro de Villar de Olalla (Cuenca) D. Lino Bascuñana, resulta:

»Que gran número de padres de familia de aquel pueblo, en instancia de 21 de Junio de 1912 dirigida al Presidente de la Junta local, participan que desde el 7 de dicho mes se halla cerrada la Escuela de niños por entender el Maestro que éstos no pueden entrar por la puerta recientemente abierta en el edificio destinado á dar la enseñanza, y que existe incompatibilidad entre los vecinos y el Maestro;

»Que la Junta local acuerda informar la instancia de conformidad con lo que en ella se manifiesta, y que la incompatibilidad, no sólo es con el vecindario, sino que también con las Autoridades, que han presentado una denuncia por la falta de respeto del Maestro;

»Que el Inspector de primera enseñanza, en visita girada al referido pueblo, ha observado el mal estado de relaciones entre el Maestro, Autoridades y vecindario, y es de opinión que á fin de formalizar el pliego de cargos se encargue á la Junta puntualice los hechos en que ha fundado su acuerdo;

»Que esta Corporación atribuye la incompatibilidad del Maestro á hechos anteriores ya á su nombramiento de Maestro de Villar de Olalla, á su intervención en elecciones, á disgustos con motivo de la adquisición del local para Escuela y apertura en el mismo de una nueva puerta y cierre de la antigua, y á su incompatibilidad con las Autoridades y comportamiento con las mismas, al extremo de que hay pendiente una denuncia ante el Juzgado;

»Que al pliego de cargos, formado teniendo en cuenta los hechos expuestos, contesta el Maestro en un voluminoso escrito procurando desvanecerlos, y acompaña manifestación de varios vecinos de no existir la incompatibilidad, copia de la sentencia en la que se le absuelve libremente de la denuncia y solicitud del interesado dando cuenta que después de incoado el expediente no se han reproducido los disgustos, y que ha aumentado la matrícula de los niños, hecho este último que por carecer de datos el Inspector no puede informar acerca de su certeza;

»Que el Sr. Bascuñana está procesado por delito de injuria contra el vecino del pueblo D. Benito Recuenco;

»Que la Inspección propone el traslado del Maestro, sin nota desfavorable, á otra Escuela de igual categoría;

»Que la Junta provincial es contraria al traslado por no ser el Sr. Bascuñana culpable de la tirantez de relaciones, y que el Consejo universitario, Negociado del Ministerio, Sección y Dirección general emiten su parecer de acuerdo con la Inspección.

»Unido al anterior expediente se acompaña otro, formalizado en virtud de una queja del Maestro Sr. Bascuñana, dando cuenta de la apertura de una puerta en el edificio Escuela por su propietario, sin consentimiento de las Autoridades y con perjuicio para los intereses del Maestro, para la higiene y para el bien de la enseñanza.

»Intervienen en su tramitación el Inspector de primera enseñanza y Junta local, que son partidarios de que la enseñanza continúe en el edificio donde se da provisionalmente, hasta tanto que el Ayuntamiento adquiera su propiedad y el Inspector de Sanidad y Arquitecto provincial, que en sus dictámenes proponen reformas en el local por falta de salubridad é higiene.

»El Negociado del Ministerio, Sección y Dirección general consultan que el Ayuntamiento de Villar de Olalla se halla en la obligación de proporcionar un local con condiciones higiénicas, aunque sea el actual, previas las reformas necesarias, evitando que la enseñanza se perjudique;

»Considerando que se comprueba en este expediente la incompatibilidad del Maestro con las Autoridades y vecindario;

»Considerando que con ello se causa un gran perjuicio á la enseñanza;

»Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908,

»La Comisión opina debe declararse la incompatibilidad del Maestro de Villar de Olalla (Cuenca) D. Lino Bascuñana y Martínez, á fin de que sea trasladado á otra Escuela, sin nota desfavorable en su expediente, con arreglo á las disposiciones vigentes, y que por el Ayuntamiento se proporcione un local para Escuela que reuna las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cuenca.

En el expediente instruído á instancias del Maestro D. Horacio Casas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente de incompatibilidad incoado á instancias del Maestro de Canjáyar (Almería) D. Horacio Casas, resulta:

»Que este Maestro, en solicitud dirigida al Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, pide su traslado á otra Escuela, en virtud de haber sido agredido, ocasionándole dos heridas y varias contusiones, por el Secretario del Ayuntamiento al presentarse á compulsar unos documentos;

»Teniendo en cuenta el sobresalto en que viven el exponente y su familia, por tener la casa en que habitan comunicación con la Sala capitular de aquella Corporación;

»Que las Autoridades, Junta municipal y vecindario de Canjáyar no encuentran motivo en un hecho particular para declarar la incompatibilidad;

»Que la Inspección, sin atreverse á hacer una propuesta concreta, inclínase á pensar que no es de esperar suceda nada de particular, y que si existe preocupación en el Maestro pasará sin consecuencias, aprovechando esta ocasión para manifestar se prohiba á la Junta provincial de Almería se mezcle en asuntos propios de la Inspección, y de que en las sesiones dé cuenta de ellos y tome acuerdos;

»Que el Negociado también es de opinión que no procede declarar la incompatibilidad del Maestro Sr. Casas, que en su hoja

de servicios, sin nota desfavorable, acredita haber ingresado por oposición en el Magisterio, contando á la fecha más de veintiún años de servicios;

»Considerando que no se ha comprobado la incompatibilidad á que se refiere este Maestro al solicitar su traslado, ni se han cumplido tampoco en el expediente los trámites determinados en el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908,

»Esta Comisión permanente opina que no procede acceder á lo solicitado, debiendo obligarse al Ayuntamiento á que realice las reparaciones debidas en la casa-habitación del Maestro, y acordándose lo procedente respecto á lo manifestado por la Inspección en cuanto á la tramitación de los asuntos que la corresponden.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de doña Juliana Boyer Tremosa y D.ª Cándida Zazón Campos, Maestras de Sádaba (Zaragoza) y de Beranúy (Huesca), respectivamente;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se apruebe la permuta de sus respectivos destinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Visto el expediente de oposiciones en turno restringido á Escuelas Nacionales de niñas del Escalafón general del Magisterio, dotadas con 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que se han cumplido todas las prescripciones del Real decreto de 18 de Octubre de 1914 y que no se ha presentado protesta alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el expediente de las oposiciones y la propuesta hecha por el Tribunal.

2.º Que se nombre para la plaza de 3.000 pesetas á D.ª Josefa Fernández Quintana; para la de 2.500 á D.ª Elena Río Rozadillo, D.ª Remedios Pilar Angulo Puente, D.ª Magdalena Puerta Ruiz y D.ª María López Rincón, y para las de 2.000 á D.ª Elvira Albert y Poris, D.ª Amelia Rodríguez Santa María, D.ª María Mercedes Gete Hera, D.ª Aniceta Irulegui Bascarán, D.ª Casilda Pueyo Munilla, D.ª Asunción Jaime Melendo, doña Paula Borrás Soler, D.ª Felisa Solau Alejandre, D.ª Ana Isabel Lorenzo y D.ª Enriqueta Valls y Tarragó.

3.º Que se tenga por posesionadas á todas ellas desde la fecha de esta Real orden y figuren en las respectivas categorías del Escalafón por el orden de la propuesta.

4.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza hagan constar por medio de diligencias el ascenso en los respectivos títulos administrativos y cuiden de reducir las vacantes que se proveen por esta Real orden á los sueldos que disfrutaban las interesadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Vistas las instancias presentadas por varios opositores del turno libre del Rectorado de Granada solicitando unos la aplicación de la orden de esta Dirección de 10 de Febrero último, y otros que se deje sin efecto la referida orden, así como otra del Sr. Juárez Caro, en que pide que, en virtud de la agregación de plazas de nueva creación, se le adjudique una Escuela;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 31 de Enero último y orden complementaria de 10 de Febrero siguiente se ha resuelto la agregación de plazas de nueva creación y el derecho de tanteo entre los opositores á quienes se les había adjudicado Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los opositores D.ª Francisca Ortiz y otros, que solicitan la aplicación de la orden de 10 de Febrero último, verán satisfechos sus deseos, puesto que el Rectorado tiene que cumplir la orden de referencia.

2.º Que á los opositores D. Pelayo Gállego y otros, que piden se deje sin efecto la orden de 10 de Febrero, se les desestime la instancia.

3.º Que el Sr. Suárez Caro, que solicita una Escuela en virtud de la agregación de plazas, si en efecto el número de ellas es suficiente para que llegue hasta él el derecho, el Rectorado se encargará de adjudicarle Escuela, pues ya se le ha ordenado que se atenga en todas sus partes á la Real orden de 31 de Enero último y complementaria de 10 de Febrero siguiente.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª María Císcar Torregrosa, Maestra Nacional de Gandía (Valencia), en súplica de que se la indulte de la pena de un año y un día de separación del servicio que la fué impuesta por Real orden;

Considerando que no puede obstar á la equidad una disposición de carácter aclaratorio, como es la Real orden de 23 de Enero de 1907,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido derogar dicha disposición é indultar de la pena que se la impuso á la Maestra doña María Císcar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 3 de Abril.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Escuelas del Ave María, de Málaga, una subvención de 3.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 5.º, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse en firme á D. Diego López, organizador de las mencionadas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Valladolid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una

subvención de 3.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Valladolid, y á nombre de D. Juan Antonio Ramos Crespo, Presidente de la Junta nombrada por dicho Ayuntamiento, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por la Sección administrativa de primera enseñanza de Valladolid dando cuenta de haber sido nombradas para dicha provincia tres Profesoras de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas, y ser solamente dos el número de plazas creadas;

Teniendo en cuenta que, si bien en la comunicación que dirigió á este Ministerio el Tribunal de oposiciones á dichas plazas, figuraban propuestas para Valladolid D.ª Aurelia Martín de la Peña, D.ª Benita Liboria Torrego Pedrazuela y doña María de la Soledad Romero González, se ha comprobado por el acta de adjudicación de plazas que D.ª María de la Soledad Romero González no fué propuesta para Valladolid, sino para Salamanca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se rectifique el nombramiento de la Sra. Romero en el sentido de que se entienda expedido para Salamanca, y se expida á la interesada nuevo título administrativo.

Lo que se hace público á los efectos del período electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Abril.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Albacete, en concepto de Concejal, á D. Julio Carrilero Gutiérrez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Albacete, en concepto de Diputado provincial, á D. Germán León Vera.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Murcia, en concepto de Concejal, á D. José Ferrán Moreno.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocales de la Junta provincial de primera enseñanza de Toledo, en concepto de madres de familia, á D.ª Socorro Vázquez de la Presa y Cabareda y á D.ª Florentina Gil de León.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Toledo, en concepto de padre de familia, á D. Pedro Escudero Carrillo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Murcia, en concepto de Diputado provincial, á don Antonio Clemares Valero.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Murcia, en concepto de Jefe del Ejército, á D. José Piqueras Trives.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Sevilla, en concepto de Concejal, á D. Julio Lacasa Buenavida.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Navarra, en concepto de Concejal, á D. José Martínez Sola.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de concurso para proveer la plaza de Auxiliar de

la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de concurso para proveer en propiedad la plaza de Profesora auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, según anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Septiembre de 1914;

»Resultando que entre las aspirantes figuran D.ª Emilia Gutiérrez Alonso con título Superior equivalente al Normal auxiliar provisional de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara durante tres meses y veinte días, y Escribiente de la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca catorce años, nueve meses y nueve días, y D.ª Rosa de Lima Rubio y Esteban con título Superior, diez meses y nueve días de servicios gratuitos en la Escuela Normal de Maestras de Teruel por nombramiento del Rectorado, y Bachiller con la reválida en ambos ejercicios;

»Resultando que en 26 de Noviembre la Dirección general nombró á D.ª Rosa de Lima Rubio;

»Resultando que D.ª Elvira Gutiérrez acude al señor Ministro por haberse padecido, á su juicio, error en el nombramiento, y pide que se anule y se extienda á su favor en razón á reunir la primera condición de pertenencia señalada en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Octubre de 1913 que rige la convocatoria, ó sea la de poseer título Superior equivalente al Normal, á más de sus servicios, mientras que D.ª Rosa de Lima Rubio tiene el título de Maestra Superior por un plan distinto del de 17 de Agosto de 1901;

»Resultando que la Dirección general informa que no hay motivo para anular el nombramiento teniendo en cuenta que el art. 3.º del Real decreto de 23 de Octubre de 1913, ya derogado, dice que la primera condición de preferencia sería la de poseer el título Normal ó Superior equivalente con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, con lo cual el legislador trató sin duda de buscar las mayores garantías de competencia en los que fuesen nombrados; que basta recordar dicho plan para comprender que, cuando menos, debe considerarse equivalente al título de Maestra obtenido conforme á él al de Bachiller, juntamente con el título de Maestra Superior, de un plan posterior, circunstancias que concurren en la Sra. Rubio, sobre las cuales llamó muy especialmente la atención el Rectorado de Zaragoza al elevar la propuesta; que por el plan de 1901 los estudios del Magisterio se hacían en los Institutos generales y técnicos, y constaban en sus dos grados de Elemental y Superior de cinco cursos, y el Bachillerato comprendía y comprende seis cursos académicos; que es verdad que de estos seis grupos no formaba parte la Pedagogía, por lo cual, si la Sra. Rubio estuviese en posesión solamente del grado de Bachiller no podría equipararse su situación á la de la señora Gutiérrez; pero resultando del expediente que la Sra. Rubio, además de los seis cursos del Bachillerato con las correspondientes reválidas, aprobadas con nota de sobresaliente, posee el título de Maestra Superior con brillantísima hoja de estudios, parece indudable que la suma de ambos títulos la coloque en condiciones más ventajosas que las de la Sra. Gutiérrez; que á esto hay que añadir que la Sra. Rubio tiene más tiempo de servicios como Auxiliar interina que la reclamante, con la circunstancia de venir prestándolos en la misma Escuela Normal á que pertenece la vacante objeto del concurso, y que por estas razones el Rectorado hizo notar las condiciones especiales en que se halla la Sra. Rubio, y la Dirección general, teniéndolas en cuenta, expidió el nombramiento, y, por último, que propone se oiga á este Consejo;

»Considerando que el Rectorado de Zaragoza, en su informe de 10 de Octubre de 1914, formuló propuesta en favor de las dos aspirantes D.ª Elvira Gutiérrez Alonso y D.ª Rosa de Lima Rubio por estimar, sin duda alguna, que las dos interesadas estaban en circunstancias de preferencia sobre las demás concursantes y en condiciones para desempeñar el cargo vacante;

»Considerando que la Dirección general, por estimarlo conveniente para el servicio, aceptó una de las dos propuestas del Rectorado, y acordó en 26 de Noviembre de 1914 el nombramiento de D.ª Rosa de Lima Rubio;

»Considerando que si bien esta designación se fundamentó en la propuesta del Rectorado, es indudable que con ella se produjo la postergación de la otra aspirante, propuesta también por el Rectorado, D.ª Elvira Gutiérrez, que es la única concursante que está en posesión del título equivalente al Normal, y, por tanto, comprendida en la primera circunstancia de preferencia del Real decreto de 23 de Octubre de 1913,

»Este Consejo informa que son muy de tener en cuenta los fundamentos y las consideraciones que expone la Dirección general al elevar este recurso á la Superioridad, y, en su consecuencia, opina que procede sostener el nombramiento de D.ª Rosa de Lima Rubio, siempre que la otra concursante, propuesta también por el Rectorado, D.ª Elvira Gutiérrez, pueda ser nombrada para ocupar en propiedad vacante igual á la anunciada en el concurso que se trata ahora de resolver en definitiva.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

En el expediente incoado por D.ª Rosa y D.ª Dolores Evora y Viera en solicitud de que se les conmutaran para la Carrera del Magisterio asignaturas aprobadas en el Instituto de La Laguna (Canarias), la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Habiendo solicitado la señoritas D.ª Rosa y D.ª Dolores Evora y Viera dar validez académica en la Escuela Normal de La Laguna (Canarias) á las asignaturas que habían cursado y aprobado en el Instituto general y técnico del mismo punto, se remiten las instancias á informe de la Directora de la Escuela Normal citada, y habiendo manifestado la Directora que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado, ya que en el Instituto se cursan con tanta amplitud como en la Normal las asignaturas que se quieren incorporar.

»La Comisión permanente del Consejo, teniendo en cuenta los informes dados, conforme con ellos y con el criterio constante de aceptar las incorporaciones en Establecimientos oficiales de todas aquellas enseñanzas aprobadas en cualquiera de ellos, siempre que tengan los programas igual extensión, informa que deben reconocerse en la Escuela Normal de Maestras de La Laguna las asignaturas cursadas y aprobadas por D.ª Rosa y D.ª Dolores Evora y Viera en el Instituto de la misma ciudad, conmutándose conforme al párrafo quinto de la Real orden de 4 de Noviembre de 1914 las asignaturas de Lengua castellana por la de Teoría y práctica de lectura; la de Geografía general y la de Europa por la de Geografía y Geografía regional; las dos de Nociones de Aritmética y Geometría y Aritmética y Geometría por las de la misma denominación, y las denominadas de Caligrafía, Geografía de España, Dibujo (primero y segundo curso), Religión (primer curso) é Historia Universal, en el Instituto, por las de igual nombre en la Escuela Normal.

»Lo que se resuelva para los casos presentes deberá servir de norma en cuantos casos análogos de incorporación de estudios se presenten para Establecimientos oficiales de igual categoría entre las señaladas por la ley.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conformarse con lo que en el preinserto dictamen se dispone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas de varios Directores de Escuelas Normales y las numerosas instancias de los alumnos de dichos Centros de enseñanza acerca de la forma de calificar los ejercicios de reválida, y solicitando dispensa de algunos de estos ejercicios á los que son Maestros de primera enseñanza elemental,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que los tres primeros ejercicios de la reválida sean calificados conjuntamente, y si recayese la nota de suspenso sea ésta eliminatoria de la realización de los otros dos, que también deberán ser conjuntamente calificados.

2.º Si una de las dos calificaciones fuera la de sobresaliente y la otra de aprobado el Tribunal, en vista del expediente académico del examinando, decidirá cuál ha de ser la definitiva, que será la única que habrá de figurar en el título profesional y en las certificaciones académicas que se expidan.

3.º Que los tres primeros ejercicios de reválida que verifiquen los que sean Maestros de primera enseñanza elemental versen únicamente sobre las materias que hayan cursado en los años tercero y cuarto de la carrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 2 de Abril.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, por enfermo, con todo el sueldo, á D. Mariano Amo y Ramos, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Almería, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(Gaceta del 2 de Abril.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, por enfermo, con todo el sueldo, á D. Antonio Blanca Cordero, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(Gaceta del 2 de Abril.)

Arquitectura escolar.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente relativo á la subvención otorgada al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para la construcción de un edificio escolar de Instrucción primaria, la Comisión permanente del Consejo de Estado ha emitido el siguiente informe:

«De los antecedentes del expediente resulta:

»Que el Ayuntamiento de Baracaldo solicitó del Ministerio de Fomento en el año 1889 la subvención de 81.739,38 pesetas, importe de la mitad del presupuesto para construir un edificio para Escuelas públicas de niños y de niñas y casas para Maestros;

»Que informó este expediente el Consejo de Instrucción pública en 1899 y remitido en 1904 al Ministerio de Hacienda, manifestó éste su conformidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros se expidió el Real decreto de 20 de Agosto de 1904 concediendo la subvención solicitada para construir un edificio destinado á cuatro Escuelas, dos de niños y dos de niñas, con habitaciones para Maestros, y cuya suma se abonaría á cargo de los Presupuestos de 1904 á 1913 en diversas partidas.

»El Ayuntamiento, en Diciembre de 1904, solicitó el abono de la primera cantidad, comunicando que las obras estaban terminadas, y remitió en 1905 la liquidación de las mismas.

»La Subsecretaría de este Ministerio acordó en su vista se girase la visita de inspección á que se refería la disposición 6.ª de la Real orden de 28 de Abril de 1900.

»Girada la visita por el Arquitecto D. Antonio Ferreras, informó éste:

»1.º Que el edificio se había inaugurado en 1891.

»2.º Que entre él y los planos aprobados por el Ministerio mediaba gran diferencia, y

»3.º Que las Escuelas no reunían ninguna de las condiciones que marcaban las disposiciones legales vigentes, hallándose sólo destinadas en planta baja á la enseñanza y en el resto á casa Ayuntamiento.

»En su consecuencia, por Real decreto de 4 de Octubre de 1906, expedido de acuerdo con el Consejo de Ministros, se anuló la subvención de las 81.739,38 pesetas concedidas en 19 de Agosto de 1904 para la construcción de las Escuelas y casa para Profesores.

»Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra esta resolución por el Ayuntamiento de Baracaldo, se dictó por el Tribunal de la expresada jurisdicción sentencia en 28 de Noviembre de 1908, que en su parte dispositiva declara nulo y sin ningún valor ni efecto legal el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, con las diligencias que le precedieron, practicadas sin audiencia ni conocimiento de la Corporación recurrente, es decir, desde que el Arquitecto D. Antonio Ferreras evacuó la visita de inspección.

»La representación del Ayuntamiento de Baracaldo solicitó en 23 de Abril de 1909 que se diera cumplimiento á lo ordenado en el Real decreto de 4 de Octubre de 1904, respecto á subvención por haber quedado nuevamente en vigor, en virtud de la expresada sentencia, acordándose por la Subsecretaría quedara en suspenso la resolución de esta sentencia hasta que se ventilara la cuestión sobre el fondo del asunto.

»Dada vista del expediente al Ayuntamiento de Baracaldo, el Alcalde del mismo, en escrito de 18 de Junio último, expone los motivos de las variaciones introducidas en el primitivo proyecto, y, en resumen, manifiesta:

»1.º Que las actuales Escuelas de niños y niñas conservan su capacidad, ventilación, dimensiones y entradas independientes, bien por el pórtico cubierto, bien por las calles y plazas públicas frente á las mismas.

»2.º Que entre los primitivos planos y el edificio actual, si bien es cierto que existen diferencias, éstas no afectan al buen cumplimiento del fin social que con el edificio primitivo en su construcción se propuso, antes al contrario, con las realizadas se ha venido á satisfacer exigencias necesarias que la práctica demuestra, y si bien es cierto que en el patio de las Escuelas se ha aprovechado parte del terreno, esto ha sido en bien para las mismas Escuelas, que tiene mejores servicios para la viabilidad y expansión de los niños por las plazas que delante de ellos existen en la actualidad, y

»3.º Que como al presente ya el Ayuntamiento tiene realizadas las importantes obras de conducción de aguas y depósitos para la misma, puede satisfacerse el deseo de obtener la completa higiene para los retretes, lavabos, etc.

»El Arquitecto de ese Ministerio Sr. Ferreras, que en 1904 había girado la visita de inspección, informa la anterior instancia manifestando que lo único que de ella se deduce es que actualmente están mejor atendidos los servicios higiénicos, pero que confirmaba su anterior dictamen, ó sea que el edificio tenía más de quince años al hacer la visita de inspección, que no estaba la obra ejecutada con arreglo á los planos aprobados y que estas modificaciones eran de mucha importancia, hasta el extremo de estar ocupado gran parte del edificio para servicios municipales, cosa que está terminantemente prohibida en todos los Decretos y Reglamentos sobre la materia.

»La Subsecretaría de ese Ministerio informa el expediente

haciendo constar lo siguiente: que en el escrito del Alcalde de Baracaldo nada se dice sobre que las Escuelas de que se trata lleven funcionando desde el año 1891, según lo acredita públicamente la lápida del frontis de la fachada del edificio; que subsisten las afirmaciones del Arquitecto que giró la visita de inspección, es á saber: que el edificio ha sido construído muchos años antes de 1904 en que el Ayuntamiento fué subvencionado para que lo levantara; que entre el proyecto aprobado por el Ministerio y la obra actual media gran diferencia, y que las Escuelas, tales como hoy están, no reunen las necesarias condiciones higiénicas y pedagógicas; que los libramientos que acordó por su cuenta el Municipio para pago de las obras del edificio escolar alcanzan desde 2 de Marzo de 1890 á 9 de Febrero de 1893, en cuya fecha quedó abandonado por completo el compromiso, debiendo notarse que por uno de dichos libramientos se manda pagar, en concepto de precio del solar de emplazamiento de las Escuelas, 48.784,39 pesetas á D. Tomás Begoña, quien parece ser el mismo Alcalde, suposición confirmada por el hecho de que las demás órdenes de pago durante todo aquel año las dió él menos ésta, para la que ejerció funciones de Alcalde el primer Teniente.

»En su consecuencia, la Subsecretaría, teniendo en cuenta que en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Noviembre de 1908 ha vuelto el expediente al ser y estado que tenía en Julio de 1906, propone que por un Real decreto se anule la subvención concedida por el de 19 de Agosto de 1904, ó que si se estima aquella disposición lesiva para los intereses del Estado adopte la providencia que en su alta sabiduría conoce y que las leyes del Reino autorizan.

»El Consejo, en su Comisión permaaente, entiende que el Real decreto de 20 de Agosto de 1904, que otorgó la subvención al Ayuntamiento de Baracaldo, es de imposible cumplimiento, porque la subvención fué concedida para construir unas Escuelas, cuyo proyecto era la base de la petición, que ya estaban concluídas é inauguradas muchos años antes de la expresada fecha, y que se construyeron faltando á las condiciones esenaiales en que se fundó aquella soberana disposición, según resulta demostrado en el expediente, y lo ha reconocido de un modo expreso la propia Corporación solicitante, y, en su consecuencia se debe desestimar la petición formulada, por ser contraria al Real decreto de 20 de Agosto de 1904, declarando éste sin efecto legal.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de Bellas Artes.

Teatro Real.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Creada por Real decreto de esta fecha una Junta de Patronato para la Dirección y Administración del Teatro Real, y de acuerdo con el art. 2.° de dicha Real disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocales de la misma á los Sres. D. Eduardo Dato, Duque de Alba, Duque de Tamames, Marqués de la Mina, Marqués de Urquijo, Marqués de Borja, D. José Francos Rodríguez y Conde del Cazal, como actual Delegado Regio del Teatro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 6.)

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto que para la continuación de las obras de reparación y conservación del atrio de la Iglesia de Caspe ha formulado el Arquitecto D. Ramón Salas, con un presupuesto de ejecución material importante 6.935,47 pesetas;

Resultando que las obras comprendidas en este presupuesto, reparación de las cubiertas, limpieza y colocación de las tejas, son necesarias para evitar las filtraciones de agua, que se oponen á la debida conservación del Monumento nacional de que se trata;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su presupuesto de ejecución material importante las antedichas 6.935,47 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo satisfacerse su coste con cargo al crédito de 500.000 pesetas, que para la conservación y restauración de Monumentos nacionales se consigna en el capítulo 24, art. 3.°, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ramón Salas.

Aprobado y mandado ejecutar por Real decreto de 19 de Julio último el proyecto de obras necesarias para entubar de nuevo las calderas de la calefacción en el Museo Nacional de Pintura y Escultura, de que es autor el Arquitecto D. Fernando Arbós, con un presupuesto de ejecución material importante 12.800 pesetas;

Resultando que por falta de crédito no pudieron ser realizadas dichas obras en el ejercicio anterior, y siendo urgente ejecutarlas á la mayor brevedad posible por exigirlo así el servicio de caldeo del Centro expresado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien rehabilitar el presupuesto de que se trata para que pueda tener efecto su realización dentro del año actual, y disponer que la referida suma de 12.800 pesetas se satisfaga con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles se halla consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Arbós.

Visto el proyecto que para llevar á cabo algunas obras de reconocida urgencia en el Teatro Real ha formulado el Arquitecto D. Antonio Flórez y Urdapilleta, con un presupuesto de ejecución material importante 16.742,69 pesetas;

Resultando que las obras proyectadas, adición y sustitución de algunos elementos auxiliares en el servicio de incendios, instalación de W. C. y urinarios en el palco de señores Ministros, recorrido y modificación de la línea para los servicios de alumbrado y timbres eléctricos, etc., son importantes y necerias y todas ellas encaminadas á mejorar servicios verdaderamente indispensables en edificios de la importancia de nuestro primer teatro lírico;

Teniendo en cuenta el favorable informe que en relación con este proyecto ha emitido la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto indicado de 16.742,69 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con lo preceptuado en el art. 56 de la ley de Contabilidad vigente, abonándose su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles figura en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del actual presupuesto de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Antonio Flórez y Urdapilleta.

Visto el proyecto de obras de reforma y restauración del Castillo de la Mota, de Medina del Campo (Valladolid), redactado por el Arquitecto D. Juan Agapito Revilla é importante su presupuesto 19.997,24 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata son continuación de las que se están llevando á cabo para la restauración del expresado Monumento nacional;

Considerando que el repetido proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto orgánico de Construcciones civiles de 4 Septiembre de 1908 y en el apartado 1.° del art. 56 de la vigente ley de Contabilidad, ha tenido á bien aprobar el citado proyecto y disponer que las obras en él comprendidas se ejecuten por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al crédito de 500.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 3.°, concepto único, del presupuesto de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Juan Agapito Revilla.

Subsecretaría.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Luis García Molíns, Profesor auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, á contar desde el día 21 de Marzo último, en que ha sido encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.° de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.° Que por Real orden de 14 de los corrientes ha sido nombrado el Consejero de Instrucción pública D. Rafael Sánchez Lozano Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, no habiendo sufrido modificación dicho Tribunal en cuanto á los Vocales y Suplentes que figuran en el anuncio publicado en la *Gaceta* de 23 de Octubre de 1915.

2.° Que dentro del plazo señalado en la convocatoria, inserta en la misma *Gaceta,* para proveer dicha Cátedra en el turno de oposición libre, han presentado sus solicitudes y reunen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

1. D. José Camps y Ferrer.
2. » Miguel Caballero y Feliú.
3. » Francisco Lozano Cutillas.
4. » Belisario Santocildes Bilbao.
5. » Antonio Esteban Ballester.
6. » Elías Gascó y Casar.
7. » Rafael García Solves.
8. » Florencio Mínguez Obispo.
9. » Pedro Cabezuelo Navarro.
10. » José Caño Morales.
11. » Inocencio Pardo Aburto.
12. » Adolfo Natural y Martínez.
13. » Fernando Boter Maurí.
14. » Félix Zubizarreta y Espeleta.
15. » Luis Grund Jiménez.
16. » Ismael Orozena y Orozena.
17. » José Antonio Torá y Silva.
18. » Fernando Altolaguirre Olea.
19. » Prudencio Fernández Herrero.
20. » Julio Rull Calderón de la Barca.
21. » Bernardo de los Cobos Mateo.
22. » José María Comín y Sagües.
23. » Antonio Lambás Vara.
24. » Tomás Longueira Díaz.
25. » Pedro Ramírez Trinidad.
26. » Justo Torrecilla González.

3.° Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera, con destino á las asignaturas del primer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Manuel González Agreda, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Nombrado por Real orden de esta fecha D. Julio Romero de Torres, en virtud de concurso, Profesor numerario de Ropajes de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de San Pedro y Santa María, de Cardoso, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Escuela de Álvarez Galán, en Raícos, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de Educandas del Espíritu Santo, en el pueblo de Baena, correspondiente al año de 1914, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción, y que esa Junta provincial requiera á los censatarios para que rediman el importe de los censos, capitalizándolos al 3 por 100 é invirtiendo su importe en títulos intransferibles de la Deuda pública.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Colegio de San Pedro y Santa María, en Cardoso (Oviedo), correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. José Fernández Bayón solicitando su ascenso á 1.000 pesetas por encontrarse en un caso igual al de otros señores;

Teniendo en cuenta que el reclamante se encuentra sustituído por imposibilidad física, con arreglo al Reglamento de 6 de Julio de 1900, confirmado después por el Real decreto de 11 de Julio de 1912; que cuando cesó en el servicio activo de la enseñanza no contaba con más servicios que el último ascendido en servicio activo; que los Maestros sustituídos que han ascendido á 1.000 pesetas en la fecha á que se refiere el interesado contaban con mayor antigüedad, y que si bien la Real orden de 28 de Marzo de 1913 reconoce el derecho al ascenso á los Maestros sustituídos, es siempre que no queden otros por ascender de la misma categoría y que estén en activo servicio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. José Alvarez Flórez solicitando reconocimiento de servicios para los efectos de jubilación;

Teniendo en cuenta que lo que solicita el interesado entra de lleno en la clasificación para jubilación, y que, según determina el Reglamento de 25 de Noviembre de 1887, ésta compete á la Junta Central de Derechos pasivos, la cual no reconoce derechos *á priori,* como solicita el Sr. Álvarez,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. José Gutiérrez Bardou solicitando le sean reconocidos como en propiedad los servicios prestados como sustituto de la Escuela de niños de Terral;

Teniendo en cuenta que el interesado no pasó á la sustitución de una Escuela obtenida por oposición ó concurso, y que el caso del Sr. Navarro que cita no es aplicable, porque la orden de 1.º de Junio de 1915 que lo resuelve fué aclarada por otra de 6 de Julio del mismo año,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D.ª Emilia Fairé solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios que prestó como sustituta;

Teniendo en cuenta que la interesada no pasó á desempeñar la sustitución reuniendo las condiciones necesarias para poderla reconocer los servicios prestados como sustituta en propiedad, y el nombramiento de sustituta tampoco las reunía,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LÉRIDA.

Visto el expediente incoado por D.ª Alberta Gutiérrez Sanz solicitando el derecho á que se la reconozca la posesión de su Escuela con la antigüedad de 19 de Septiembre último;

Teniendo en cuenta que la antigüedad arranca de la fecha de la toma de posesión,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—SOLSONA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 14 de Abril de 1916 — Núm. 30

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden autorizando á D. Pedro Font y Puig para tomar posesión en el Rectorado de la de Barcelona de la Cátedra de Lógica fundamental de la de Murcia.*

Real orden aceptando la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Elementos de Derecho Natural, vacante en la de Granada, presentada por D. Antonio López Muñoz.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden aprobando el reparto entre dichas Escuelas del crédito consignado en el Presupuesto vigente para las atenciones que se detallan.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden disponiendo que D. Santiago Crespo Martínez sea reintegrado en el cargo de Profesor de término de la Escuela de Cádiz.*

Real orden aprobando el presupuesto de gastos de la Junta de Patronato de Damas protectoras del obrero, y disponiendo la forma en que han de librarse las cantidades que en él se expresan.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se detallan.*

DONATIVOS.—*Real orden disponiendo se manifieste á Mr. Horace Sander la extrema complacencia y el profundo agradecimiento con que ha sido recibido el espléndido donativo que ha hecho al Museo Arqueológico Nacional.*

PERSONAL DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Reales órdenes declarando terminada la excedencia que en concepto de Diputados á Cortes venían disfrutando los señores que en las mismas se mencionan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden disponiendo se libre á favor de la Tesorera de la Junta de Señoras encargada de la construcción del edificio destinado á Casa de salud, Clínica de Obstetricia y Ginecología, Escuela de Matronas de Santa Cristina, la cantidad de 25.000 pesetas, con cargo á la subvención que para dicho objeto se consigna en el Presupuesto vigente.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se acompaña.*

Reales órdenes concediendo las subvenciones que en las mismas se detallan con destino á las Cantinas escolares que sostienen los Ayuntamientos de Almudébar, Antillón, Sariñena, Piracés y Usón (Huesca).

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden dando su conformidad á la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito entre doña Encarnación Navarro Delgado y la Administración general del Estado sobre revocación ó subsistencia de la Real orden de este Ministerio de 6 de Agosto de 1915; disponiendo se dé cumplimiento á la referida sentencia, y que se acuse recibo al Presidente del Tribunal Supremo de haber remitido dicho expediente.*

Real orden autorizando á D. Benigno Dueñas y Rodríguez para que pueda tomar posesión en la Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar de la de Las Palmas (Canarias).

Idem id. á D.ª María del Rosario Gómez Cansino para que pueda tomar posesión en la Normal de Maestras de Madrid del cargo de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la de La Laguna (Canarias).

Idem concediendo quince días de prórroga de licencia, con medio sueldo, por enferma, á D.ª Dominica Paz Ortega y Pérez, Profesora especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona.

Idem aprobando el expediente y propuesta del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía de las Normales de Maestras de Cádiz y Zamora, y disponiendo se nombren para dichas plazas á D.ª Amalia Alvarez López y D.ª Manuela Cluet Santiveri, respectivamente.

Idem concediendo prórroga de licencia por dos meses, por enfermo, á D. Germán Moneo y Ruiz, Profesor de la Normal de Maestros de Zaragoza.

Real orden concediendo prórroga de licencia por quince días, por enfermo, á D. Nicolás de Benito, Profesor especial de Francés de las Normales de Logroño.

Idem nombrando Profesora numeraria de Historia de la Normal de Maestras de Madrid á D.ª Micaela Díaz Rabaneda.

Idem disponiendo que el Subinspector general de primera clase, Inspector Jefe de la provincia de Madrid, D. Rafael Torromé y Ros, ejerza las funciones de Inspector general de primera enseñanza hasta que dicho cargo sea provisto en propiedad.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden encomendando al Arquitecto D. Francisco Javier de Luque la formación de proyectos de obras indispensables para la mejor instalación de los servicios en el Colegio de Sordomudos y de Ciegos.*

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes relacionadas con obras en las Iglesias Magistral de Alcalá de Henares, y de Sancti-Spíritus, de Salamanca.*

Real orden aprobando la cuenta de gastos del cuarto trimestre del año 1915 de la Alhambra de Granada.

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Encareciendo de los Rectores el cumplimiento de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes resolviendo la asignación que corresponde percibir á los señores que en las mismas se detallan, Ayudantes interinos y Profesores auxiliares de entrada de las Escuelas de Oviedo, Valencia y Bilbao.*

ARTES É INDUSTRIAS Y ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Circular disponiendo que por los Directores de dichas Escuelas se remita á este Ministerio, á la mayor brevedad posible, una relación comprensiva de los extremos que se publican.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Citando á los representantes é interesados en la Institución de la Orden de los Dominicos, en esta Corte.*

Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Escuela de niños de Santa Coloma (Logroño).

Idem íd. en los beneficios de la Fundación Bergamín, de esta Corte.

Aprobando el presupuesto de la Fundación Colegio de Educandas de San José, en Villafraca (Córdoba), correspondiente al año 1916.

Idem la cuenta de la ídem Obra pía Escuela Martínez Folgueras, en Villamúndriz (Oviedo), correspondiente al año 1915.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Disponiendo que los Maestros y Maestras incluídos en la relación que se acompaña figuren en el Escalafón con plenitud de derechos.*

Disponiendo se publique en la Gaceta *la relación de los aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas para proveer 15 plazas de Aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas, y publicando de nuevo el Tribunal que ha de juzgarlas.*

Resolviendo la petición que se expresa formulada por el Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja á la Normal de Alicante D. Antonio Sancho Herrero.

Órdenes resolviendo los expedientes incoados á los Maestros y Maestras que en las mismas se expresan.

Disponiendo el cese del Maestro de Encinas Reales (Córdoba) D. Antonio Rodríguez Ariza.

Concediendo licencia, por enferma, á la Maestra D.ª Basilia Rodríguez Cerviño.

Anulando la orden de 4 de Marzo relativa á la permuta de las Maestras de Gandía y Nazaret (Valencia) D.ª María Ciscar Torregrosa y D.ª Ildefonsa Giner, respectivamente.

Idem el concursillo anunciado para proveer la plaza de Directora de la Escuela graduada de la calle de Pellicers, de Valencia.

Autorizando la vuelta al servicio activo de la enseñanza á D.ª Remedios Samper Boldó, Maestra sustituída de la Escuela de Torremanzanas (Alicante).

Órdenes declarando en situación de sustituídas, por imposibilidad física, á las Maestras en las mismas mencionadas.

Continuación del Escalafón definitivo de Catedráticos de Institutos. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Font y Puig,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que se posesione ante el Rectorado de la Universidad de Barcelona de la Cátedra de Lógica fundamental de la Universidad de Murcia, para la que ha sido nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 9 de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Comisario Regio de la de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto aceptar la dimisión presentada por D. Antonio López Muñoz del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 7.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Escuelas de Veterinaria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignada la cantidad de 50.000 pesetas en el capítulo 12, art. 1.º, del presupuesto de gastos corriente de este Ministerio, para las atenciones de material destinado á los gastos de manutención y sostenimiento de animales enfermos, dotación de laboratorios y ampliación de locales de las Escuelas de Veterinaria;

Teniendo en cuenta que debe hacerse la distribución de la indicada suma con la mayor equidad posible, atendiendo á las necesidades y servicios que afectan á cada una de las Escuelas existentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el siguiente reparto del expresado crédito entre las Escuelas de Veterinaria, designándose para cada una de las de Córdoba, León y Santiago la cantidad de 7.600 pesetas; para la de Zaragoza, 11.500, y para la de Madrid, el resto, ó sean 15.700 pesetas; cantidades que serán satisfechas en su día, previa petición de fondos que deberán hacer los Directores de las Escuelas á la Subsecretaría cuando sean necesarios para sus atenciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Directores de las Escuelas de Veterinaria y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Justificada debidamente en el expediente incoado á instancias de D. Santiago Crespo Martínez la causa que le impidió presentarse á servir su Cátedra de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz, una vez terminado el permiso de quince días que con fecha 10 de Enero último le había sido concedido por el Director de la mencionada Escuela, puesto que de los documentos presentados y que obran en el expediente fué motivada, no por su propia y espontánea voluntad, sino obedeciendo órdenes superiores, emanadas de Autoridad competente, y á la que venía obligado á obedecer, razón por la que no puede serle imputable,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto la Real orden de 21 de Febrero último, por la que el Sr. Crespo fué declarado incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y disponer al propio tiempo que dicho señor sea reintegrado en su cargo de Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz, con derecho al percibo de sus haberes desde la fecha en que se dictó la Real orden, que por la presente se deja sin efecto.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

(*Gaceta* del 7 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de gastos que, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Marzo último, remite á este Ministerio D.ª Dolores Rodríguez Sopeña, Presidenta de la Junta de Patronato de Damas protectoras del obrero, disponiendo al propio tiempo:

1.º Que la cantidad de 38.000 pesetas á que ascienden los gastos necesarios para pago del personal docente, jornales á las Maestras y Auxiliares de los talleres y personal subalterno de las dos Escuelas de aprendizaje que tienen establecidas, sean satisfechos con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, art. 2.º, de la vigente ley de Presupuestos.

2.º Que asimismo la partida de 17.000 pesetas destinada en el mencionado Presupuesto para material de enseñanza y sostenimiento de los diversos talleres de ambas Escuelas, como así también la partida de 10.000 pesetas destinada á gastos de complemento de instalación de los referidos talleres, serán sufragadas con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, concepto último, del Presupuesto vigente.

3.º Que las partidas á que se refieren los dos números anteriores se libren contra la Tesorería Central á nombre de D.ª Dolores Rodríguez Sopeña, Presidenta del indicado Patronato, por dozavas partes, la cantidad á que ascienden los gastos de personal, por trimestres vencidos las correspondientes á gastos de material y de una sola vez, y á justificar, las 10.000 pesetas destinadas á gastos de complemento de instalación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 144 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Versos de antaño*, de la que es autor D. José Castillo Soriano, y que su importe total de 504 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 95 ejemplares, al precio de 7 pesetas cada uno, de la obra titulada *Voces de Gesta*, de la que es autor D. Ramón del Valle Inclán, y que su importe total de 665 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno porte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 95 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Cuentos de Abril*, de la que es autor D. Ramón del Valle Inclán, y que su importe total de 332,50 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 95 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Águila de blasón*, de la que es autor D. Ramón del Valle Inclán, y que su importe total de 332,50 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 96 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *El resplandor de la hoguera*, de la que es autor D. Ramón del Valle Inclán, y que su importe total de 336 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 96 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Gerifaltes de antaño*, de la que es autor D. Ramón del Valle Inclán, y que su importe total de 336 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con

cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 167 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *La corte del Rey poeta*, de la que es autor D. Francisco Flores García, y que su importe total de 501 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Donativos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 22 del corriente dirige á esta Subsecretaría el Director del Museo Arqueológico Nacional dando cuenta del espléndido donativo hecho á dicho Establecimiento por el insigne Arqueólogo Mr. Horace Sanders, honra de la Gran Bretaña é investigador amantísimo de las riquezas arqueológicas españolas, como lo ha demostrado en diversas obras de indiscutible importancia para el esclarecimiento de nuestra civilización ante-romana, donativo que por la gran copia de objetos y por el valor material y artístico de las mismas había merecido el nombre de Tesoro de Mogón, por ser este lugar de la provincia de Jaén el del hallazgo; más otra colección de piezas no menos ricas é interesantes procedentes de Castellar de Santisteban y de la zona minera del Centenillo, en la misma provincia, objetos todos que por la diversidad de usos y su exquisito arte arrojan viva luz sobre el estudio de las costumbres de tan remotos períodos de nuestra historia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste á Mr. Horace Sanders la extrema complacencia y el profundo agradecimiento con que ha sido recibido su regalo, digno por todos conceptos de quien viene dedicando á nuestra patria el valioso resultado de su preclaro talento y de su labor infatigable.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 7 de Abril.)

Personal.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo sido disueltas las Cortes del Reino por Real decreto de 16 de Marzo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha 20,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar terminada la excedencia que en concepto de Diputado á Cortes venía disfrutando D. Alfonso Nájera y Balanzat, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, disponiendo, en su consecuencia, que vuelva á prestar servicio en el Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional, y que desde el día 17 del mes de Marzo indicado le sea abonado íntegro su sueldo anual de 7.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido disueltas las Cortes del Reino por Real decreto de 16 de Marzo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha 20,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar terminada la excedencia que en concepto de Diputado á Cortes venía disfrutando D. Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Jefe de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, disponiendo, en su consecuencia, que vuelva á prestar servicio en el Archivo y Biblioteca del Ministerio de la Gobernación, y que desde el día 17 del mes de Marzo indicado le sea abonado íntegro su sueldo anual de 6.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido disueltas las Cortes del Reino por Real decreto de 16 de Marzo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha 20,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar terminada la excedencia que en concepto de Diputado á Cortes venía disfrutando D. Pedro Poggio y Álvarez, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, disponiendo, en su consecuencia, que vuelva á prestar servicio en la Biblioteca de Derecho de Madrid, y que desde el día 17 del mes de Marzo indicado le sea abonado íntegro su sueldo anual de 6.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido disueltas las Cortes del Reino por Real decreto de 16 de Marzo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha 20,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar terminada la excedencia que en concepto de Diputado á Cortes venía disfrutando D. Manuel Brocas y Gómez, Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, disponiendo, en su consecuencia, que vuelva á prestar servicio en el Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia, y que desde el día 17 del mes de Marzo indicado le sea abonado íntegro su sueldo anual de 4.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REAL ORDEN

Vista la petición formulada por las señoras Presidenta y Secretaria de la Junta de Señoras encargada de la construcción de un edificio destinado á Casa de salud, Clínica de Obstetricia y Ginecología, Escuela de Matronas de Santa Cristina, solicitando el libramiento de las 25.000 pesetas, correspondientes al segundo de los trimestres del ejercicio en curso, con arreglo á la subvención que para el mencionado objeto se consignó en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento;

Resultando que en la petición de referencia se alega como causa fundamental de la misma la necesidad de que puedan continuarse los trabajos, pues suspendidos éstos por falta de recursos, tal situación agravaría la crisis obrera que tan agudos caracteres presenta en la actualidad;

Considerando que no existe obstáculo legal alguno que se oponga á la pretensión de las recurrentes, y que, por el contrario, puede citarse el precedente de años anteriores, en que se abonó la subvención en la forma que se pide, anticipando cantidades por libramientos á justificar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la solicitud de que se trata, acordando que, en concepto de gastos á justificar, sean libradas 25.000 pesetas con cargo al crédito de 100.000 pesetas, que como subvención para tales obras se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 5.°, del actual Presupuesto, expidiéndose por la Ordenación de pagos el oportuno libramiento á favor de la Marquesa de Comillas, Tesorera de la Junta.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de Mayo de 1912, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

Relación de Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial de este Ministerio.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Santa Bárbara	Francisco Suay	Chulilla	Valencia.
Navarro Reverter	Nicolás Pérez	Requena	Idem.
Nuestra Señora del Carmen	Manuela Hernández	Constantina	Sevilla.
El Grano de Trigo	Francisca Just	Almácera	Valencia.
El Pan de la Vejez	Adolfo Segura	Idem	Idem.
La Inmaculada	Rosa Colomer	Betanzos	La Coruña.
La Previsión	Mercedes Pratmarsó	Viladecáns	Barcelona.
El Ahorro	José Bonich	Idem	Idem.
Las Abejas	José Garreta	Canet de Mar	Idem.
Las Hormigas	Emilia Domenech	Idem	Idem.
La Esperanza	Jaime Vidal	Pallejá	Idem.
Santa Eulalia	María Vives	Idem	Idem.
Labor Previsora	Manuel Brucart	San Fructuoso de Bages	Idem.
Nuestra Señora del Carmen	Idem	Idem	Idem.
La Flor de la Infancia	Estanislao Abadal	Moncada	Idem.
Jardín Infantil	Idem	Idem	Idem.
El Porvenir de la Infancia	Juan Vallés	Vallgorguina	Idem.
La Previsora Infantil	Pedro Puig	Molíns de Rey	Idem.
La Previsora	Ramón Amigó	San Feliú de Llobregat	Idem.
Molinense	Jaime Janés	Molíns de Rey	Idem.
Angel Juanitín	Narciso Vidal	San Pedro Pescador	Gerona.
Nuestra Señora del Carmen	Idem	Idem	Idem.
La Previsión	Juan Mases	Foradada	Lérida.

(*Gaceta* del 7 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Almudébar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.°, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca á nombre de D. Alejandro Biarge, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Antillón,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca á nombre de D. Lorenzo Zamora, Alcalde del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Sariñena,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca á nombre de D. Pedro Sacas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Piracés,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 800 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca á nombre de D. Ignacio Villacampa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Usón,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca á nombre de D. Pedro Mur Elfau, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el pleito promovido por D.ª Encarnación Navarro Delgado contra la Real orden dictada por este Ministerio en 6 de Agosto de 1915, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Enero de 1916, en el pleito que ante Nos pende en única instancia, entre partes, de una D.ª Encarnación Navarro Delgado, y en su nombre el Letrado D. Javier Bores y Romero, demandante, y de otra la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación ó subsistencia de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 6 de Agosto de 1915;

»Resultando que en 9 de Enero de 1915 D.ª Encarnación Navarro Delgado, en instancia al Director general de primera enseñanza, expuso que en 1911 fué nombrada Profesora de Educación física de la Normal de Maestras de Madrid, y que poseyendo el título de la especialidad, adquirido al amparo de la ley de 9 de Marzo de 1883, en vista de la nueva organización de las Normales y encontrándose en expectativa de Cátedra, suplicaba que por ser el único caso de reunir las circunstancias indicadas se la concediera dicha Cátedra en propiedad;

»Resultando que informada esta solicitud por el Negociado y la Sección correspondiente y por la Dirección general de primera enseñanza, el Ministerio de Instrucción pública, de acuerdo con sus propuestas, la desestimó por Real orden de 6 de Agosto de 1915, fundándose en que el art. 41 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 disponía que tales plazas se proveyeran por oposición, y en cumplimiento de ello se incluía la de que se trata en la convocatoria;

»Resultando que contra esta Real orden interpuso pleito contencioso-administrativo el Letrado D. Javier Bores y Romero, en nombre de D.ª Encarnación Navarro Delgado, y formalizó la demanda con la súplica de que se revoque la expresada Real orden, declarando que la recurrente debe ser nombrada, en propiedad, Profesora de Educación física de la Escuela Normal de Madrid;

»Resultando que con la demanda presentó el actor los documentos siguientes:

»1.º Testimonio del título de Profesora de Gimnástica, expedido con fecha 9 de Agosto de 1912, á favor de D.ª Encarnación Navarro Delgado, conforme á las disposiciones legales entonces vigentes.

»2.º Traslado de la Real orden de 17 de Noviembre de 1911, por la que se nombró á la interesada alumna de la suprimida Escuela Central de Gimnástica, Profesora interina de esta enseñanza en la Escuela Normal Superior de Maestras de esta Corte, cargo que desempeñaría gratuitamente por no existir crédito para este servicio en los Presupuestos vigentes.

»3.º Traslado de la orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 11 de Noviembre de 1914, disponiendo que D.ª Encarnación Navarro, nombrada en 1911 Profesora interina de Gimnástica de la Escuela Normal citada, y encargada por orden de 6 de Mayo de 1914 de la enseñanza de ejercicios corporales, continuase prestando sus servicios como Profesora especial interina de Educación física, diligenciándose en ese sentido su nombramiento.

»4.º Traslado de la Real orden de 11 de Enero de 1915, que confirmó á D.ª Encarnación Navarro en el cargo de Profesora de Educación física de la Escuela Normal de Maestras, con el mismo carácter que lo desempeñaba, y gratificación anual de 2.000 pesetas, asignada al mismo en la vigente ley de Presupuestos, percibiéndola desde 1.º de Enero de dicho año, por no haberse interrumpido sus servicios.

»Resultando que el Fiscal contestó á la demanda con la solicitud de que se absolviera de ella á la Administración, confirmando la Real orden recurrida;

»Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Pedro María Usera;

»Visto el art. 6.º de la ley de 9 de Marzo de 1883 que dispone:

«Á medida que los alumnos de esta Escuela vayan obte»niendo el título de Profesores de Gimnástica se les irá desti»nando á los Institutos provinciales; y cuando éstos se hallen »dotados de Profesor correspondiente, á las Escuelas Norma»les de primera enseñanza»;

»Vista la regla 1.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre de 1893, que dice:

«Las Cátedras de Gimnástica higiénica de los Institutos pro»vinciales, dotadas con 2.000 pesetas en los universitarios »y 1.000 en los restantes, se proveerán en propiedad, por con»curso, entre los Profesores oficiales y los excedentes de la »suprimida Escuela Central de Gimnástica que lo soliciten, á »cuyo efecto se abre un plazo de veinte días, á contar desde la »inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para que »los aspirantes presenten sus instancias en la Dirección gene»ral de Instrucción pública, acompañadas de los documentos »que justifiquen su antigüedad, sus méritos y su aptitud para »tomar parte en el concurso»;

»Visto el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898;

»Vistos los artículos 41 y 46 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que disponen:

«El ingreso en el Profesorado numerario de Escuelas Norma»les será exclusivamente por oposición, considerándose para »todos los efectos como igual á este procedimiento de ingreso »el de los Maestros Normales procedentes de la enseñanza ofi»cial de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, á »quienes reconoce este derecho la legislación vigente.

»El ingreso en el Profesorado especial de Escuelas Norma»les será también mediante oposición.

»Se exceptúan el Profesor de Fisiología é Higiene, que será »nombrado por concurso entre individuos del Cuerpo Médico »escolar, y el de Religión y Moral, cuyo nombramiento se hará »á propuesta en terna del Prelado diocesano.

»Para figurar en la propuesta es requisito indispensable po»seer el grado de Licenciado en Teología».

»Vista la Real orden de 28 de Diciembre de 1914;

»Considerando que por D.ª Encarnación Navarro se formula concretamente la demanda solicitando que, con revocación de la Real orden reclamada, debe ser nombrada en propiedad Profesora de Educación física en la Escuela Normal de Maestras de esta Corte, clase que desempeña con el carácter de interina, pretensión que funda en considerarse amparada por la ley de 9 de Marzo de 1883, que creó la Escuela Central de Gimnástica, sin tener en cuenta que dicha ley ha sido especialmente modificada por disposiciones legales posteriores, á las que necesario es atenerse, coordinando éstas con aquéllas para poder, en su consecuencia, deducir la procedencia ó improcedencia de la solicitud de la recurrente;

Considerando que aun cuando la demandante cursó sus estudios en la Escuela Central de Gimnástica, expidiéndosela el título de Profesora de su especialidad en 7 de Junio de 1892, y como tal fué nombrada por Real orden de 17 de Noviembre de 1911 Profesora interina de dicha asignatura en la Escuela Superior de Maestras de esta Corte, nombrándola en 6 de Marzo de 1914 Profesora de la clase de Ejercicios corporales, acordándose por Real orden de 11 de Noviembre del mismo año que continuase prestando sus servicios como Profesora especial de Educación física, siempre con el carácter de interina y gratuitamente, y últimamente, por la Real orden de 11 de Enero de 1915, se la confirmó en el nombramiento de Profesora interina de Educación física de la Escuela Normal, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, tales circunstancias y nombramientos no pueden, sin embargo, constituir base fundada en apoyo á la pretensión de la demandante porque, si bien es cierto que por el art. 6.º de la ley de 9 de Marzo de 1883 se preceptúa que á medida que los alumnos de la Escuela Central vayan obteniendo el título de Profesores de Gimnástica se les irá destinando á los Institutos provinciales, y cuando éstos se hallen dotados de Profesor correspondiente á las Escuelas Normales de primera enseñanza, no lo es menos que por Real orden de 1.º de Septiembre de 1893, y por su regla 1.ª, se dispuso que las Cátedras de Gimnástica se proveyeran en propiedad por concurso entre los Profesores oficiales y excedentes de la suprimida Escuela Central de Gimnástica que las solicitasen, señalando al efecto el plazo de veinte días para que los aspirantes presentasen sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública, y en las que deberían expresar el orden de preferencia de los Establecimientos en que desearen prestar sus servicios, Real orden dictada en virtud de las autorizaciones concedidas en las leyes de Presupuestos para reorganizar todos los servicios públicos, y muy especialmente para cumplir el compromiso contraído por el Gobierno al crear la Escuela Central de Gimnástica de dar colocación á los alumnos procedentes de la misma, de donde se sigue que no constando que D.ª Encarnación Navarro hubiera solicitado en el término indicado plaza alguna en propiedad, ni tampoco durante los veintidós años transcurridos desde que se la expidió el título de Profesora de Gimnástica, aceptando en cambio todos los cargos que con el carácter de interina se la confirieron, es evidente que no puede hoy, con fundamento serio, invocar derecho alguno en orden á la pretensión que formula, porque si alguno tuvo perdió ya su eficacia y caducó por no haberlo ejercitado en tiempo oportuno;

»Considerando que con el fin de atender á la formación del Magisterio y procurar el mejoramiento de la educación popular se han dictado posteriores disposiciones legales reorganizando las Escuelas Normales, ampliando los estudios y asignaturas, en consonancia y exigencias de la época, entre otras el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, á virtud de la autorización de la ley de Presupuestos para dicho año, en que se consignaron reglas determinadas para la provisión de las Cátedras, y últimamente el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, vigente en la materia, por el que disponiéndose por sus artículos 41 y 46 que el ingreso en el Profesorado especial será exclusivamente por oposición, y en cumplimiento del que se publicó la Real orden de 28 de Diciembre del mismo año acordándose anunciar á oposición para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo en las Escuelas Normales de Maestros, es por modo evidente la procedencia de la Real orden reclamada denegando á la demandante su solicitud de que se la conceda en propiedad la clase que como Profesora interina desempeñaba, puesto que el único medio de ingreso hoy en el Profesorado de Escuelas Normales es el de oposición, sin que pueda invocar derechos ya inexistentes al amparo de la ley de 9 de Marzo de 1883, modificada, como se deja anteriormente expresado, por disposiciones posteriores con fuerza de ley;

»Considerando, además, que aun en el supuesto de que á la recurrente pudiera ser de aplicación lo dispuesto en el art. 6.º de la ley citada de 9 de Marzo, su derecho se hallaría en todo caso limitado á solicitar y poder obtener una Cátedra de su especialidad en alguna de las Escuelas Normales, pero en modo alguno á que se la conceda en propiedad en la Escuela Normal de esta Corte la que con el carácter de interina desempeñaba, que es la solicitud única y concreta que formula en su demanda, porque ni por la expresada ley ni por ninguna otra disposición legal se ha concedido á los Profesores de la suprimida Escuela Central de Gimnástica el derecho á ocupar plaza en propiedad en Escuela Normal determinada, y menos en la de Madrid, que tiene categoría superior,

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por el Letrado D. Francisco Javier Bores, á nombre de D.ª Encarnación Navarro y Delgado, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 6 de Agosto de 1915, que dejamos firme y subsistente.

»Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Presidente don José Ciudad votó en Sala y no pudo firmar: Antonio Marín de la Bárcena.—Antonio Marín de la Bárcena.—José Bahamonde. Alfredo de Zavala.—Cándido R. de Celis.—Pedro María Usera. Carlos Vegara.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dar su conformidad á la referida sentencia, que se den las órdenes oportunas para el cumplimiento de la misma y que se acuse recibo al Presi-

dente del Tribunal Supremo de haber remitido este expediente al Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

(Gaceta del 8 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Benigno Dueñas y Rodríguez para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Pedagogía, Derecho y Legislación escolar de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), para el que fué nombrado por Real orden de 10 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Madrid y Las Palmas (Canarias).

(Gaceta del 7 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D.ª María del Rosario Gómez Cansino para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestras de Madrid del cargo de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), para el que fué nombrada por Real orden de 18 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid y La Laguna (Canarias).

(Gaceta del 7 de Abril.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder quince días de prórroga de licencia, con medio sueldo, por enferma, á D.ª Dominica Paz Ortega y Pérez, Profesora especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Tarragona.

(Gaceta del 7 de Abril.)

Visto el expediente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía de las Escuelas Normales de Maestras de Cádiz y Zamora,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se apruebe la propuesta emitida por dicho Tribunal, y que, en su consecuencia, se nombre á D.ª Amalia Alvarez López Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz, votada en primer lugar, y á D.ª Manuela Cluet Santiveri de la de Zamora, votada en segundo lugar, cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que se publiquen los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, haciendo constar el número de orden con que han sido calificadas las opositoras.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y SALAMANCA.

(Gaceta del 8 de Abril.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder prórroga de licencia por dos meses, con el percibo de medio sueldo los quince primeros días y sin ninguno los restantes, por enfermo, á D. Germán Moneo y Ruiz, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

(Gaceta del 8 de Abril.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder prórroga de licencia por quince días, con medio sueldo, por enfermo, á D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso anunciado por Real orden de 10 de Marzo último para proveer una plaza de Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Nombrar para dicha plaza á D.ª Micaela Díaz Rabaneda, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y

2.º Existiendo vacante en la escala común de sueldos del Profesorado numerario de Escuelas Normales de Maestras establecida en la vigente ley de Presupuestos el referido sueldo correspondiente á la categoría de entrada, será satisfecho con cargo á la cantidad consignada para las Profesoras de dicha categoría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Micaela Díaz Rabaneda.

Maestra Normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Ingresó, por doble oposición, en las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, habiéndosele acreditado en las mismas quince años, un mes y dos días de servicios.

En 2 de Julio de 1913 fué nombrada, como procedente de la expresada Escuela, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Castellón de la Plana, de cuyo cargo se posesionó en 15 del mismo mes, pero tiene reconocida la antigüedad de 14 de Febrero de 1913 en dicho cargo por Real orden de esta última fecha.

Por Reales órdenes de 15 de Noviembre de 1913 y de 23 de Septiembre de 1914 quedó agregada á la Escuela Normal de Maestras de Madrid, durante los cursos de 1913-14 y 1914-15, cesando en tal agregación en 29 de Septiembre de 1915.

Por orden de 28 de Septiembre de 1914 se le asignó el grupo de Historia.

Por Real orden de 10 de Febrero de 1916 ha sido declarada excedente con derecho á volver á ocupar plaza de su misma categoría en el Profesorado numerario de Escuelas Normales de Maestras.

Por orden de 19 de Abril de 1915 fué nombrada Inspectora de alumnas de la Sección Elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles, posesionándose en 21 del mismo mes.

Por Real orden de 29 de Septiembre de 1915 quedó agregada á la Comisión organizadora del segundo Congreso Internacional de Ciencias administrativas que ha de celebrarse en esta Corte, á propuesta de dicha Comisión.

Actualmente sigue prestando sus servicios en estos dos últi-

mos cargos, desempeñando en el segundo el de Secretaria adjunta, gratuita.

(*Gaceta* del 7.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de Inspector general de primera enseñanza, siendo de urgente necesidad cubrir las atenciones de este importante servicio, y no encontrándose determinadas por ninguna disposición adjetiva las atribuciones del Subinspector general del ramo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Que el Subinspector general de primera enseñanza, Inspector Jefe de la provincia de Madrid, D. Rafael Torromé y Ros, ejerza las funciones de Inspector general de primera enseñanza hasta que dicho cargo sea provisto en propiedad.

2.° Que las funciones del Subinspector general de primera enseñanza consisten en auxiliar en sus trabajos al Inspector general y en sustituirle en caso de vacante, ausencia ó enfermedad.

3.° Que en los casos de sustitución á que se refiere el apartado anterior, el Subinspector general podrá delegar sus funciones de Inspector Jefe en el Inspector de Zona de la provincia de Madrid que corresponda, siempre que no se halle girando visita de inspección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 9.)

Construcciones civiles.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien encomendar al Arquitecto D. Francisco Javier de Luque y López la formación de los proyectos de obras indispensables para la mejor instalación de los servicios en el Colegio de Sordomudos y de Ciegos, á cuyo efecto se pondrá de acuerdo con el Director administrativo del expresado Colegio, disponiendo al propio tiempo que se abonen los honorarios que devengue el citado señor Luque según tarifa que rige para los Arquitectos de Construcciones civiles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Director administrativo del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de las obras que como complemento de las que vienen realizándose para la restauración de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares ha formulado el Arquitecto D. Luis María Cabello y Lapiedra, y cuyo presupuesto de ejecución material es de 18.158,44 pesetas;

Resultando que la Junta facultativa de Construcciones civiles, al informar acerca del proyecto de que se trata, lo hace en favorables términos, afirmando que las obras de continuación del solado que en el mismo se comprenden son realmente necesarias y forman parte del plan general informado por dicha Junta consultiva en 22 de Noviembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su expresado presupuesto de 18.158,44 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse este gasto con cargo al crédito de 500.000 pesetas que para los servicios de restauración y reparación de Monumentos se consigna en el capítulo 24, art. 3.°, concepto único, del actual presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Luis María Cabello Lapiedra.

Visto el proyecto de obras de reparación en la Iglesia de Sancti-Spíritus, de Salamanca, formulado por el Arquitecto D. Enrique María Repullés y Vargas, con un presupuesto de ejecución material de 13.006,50 pesetas;

Resultando que las obras proyectadas, construcción de un nuevo cuerpo para las campanas de la torre; sustitución de la actual cubierta, en extremo deficiente y en mal estado; colocación de pararrayos, etc., son todas muy importantes desde el punto de vista artístico y en lo que afecta á la conservación del Monumento nacional de que se trata;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su expresado presupuesto de 13.006,50 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con lo dispuesto en el apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su coste con cargo al crédito de 500.000 pesetas que para los servicios de restauración y conservación de Monumentos nacionales se consigna en el capítulo 24, art. 3.°, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Enrique María Repullés y Vargas.

Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Administrador de la Alhambra de Granada, á la que se acompaña la relación de los gastos de conservación del Monumento durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, los de abono de jornales de vigilancia y otros, representando todos un importe total de 8.293,19 pesetas;

Resultando que la Administración del Monumento citado solicita de la Superioridad la autorización necesaria para atender al pago de esta suma con cargo á la cuenta de ingresos por billetes de entrada y permisos de visita al histórico Palacio;

Resultando que asimismo interesa el Administrador señor Marín se confirme para el año de 1916 la autorización precisa para atender con dichos ingresos á las obras ineludibles de conservación que sea preciso ejecutar, y también para adelantar los fondos precisos para el sostenimiento de la Acequia del Rey, hasta tanto que el Ayuntamiento de Granada, á quien la misma pertenece, abone los atrasos y obligaciones que le corresponden para la conservación de la presa y cauce que surte de agua al Monumento;

Considerando que la Sección de Contabilidad de este Ministerio, al informar sobre la cuenta que anteriormente se cita, manifiesta no existe obstáculo alguno que impida su abono en la forma que se pretende, por tratarse de atenciones no satisfechas con cargo á los créditos del Presupuesto, invertidos en su totalidad en obras del Monumento, unas autorizadas y otras en curso de ejecución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la cuenta de gastos correspondiente al cuarto trimestre del año de 1915, importante en su totalidad 8.293,19 pesetas, autorizando al Administrador de la Alhambra D. Diego Marín para el abono de esta suma con cargo á la cuenta de ingresos por billetes de entrada y permisos para visitar el monumental Palacio, autorización que se hace extensiva para que los fondos del ingreso de referencia puedan ser aplicados durante todo el año de 1916 á las atenciones ineludibles de la Alhambra y á los adelantos precisos para la conservación de la Acequia del Rey, que surte de agua al Palacio de que se trata.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR ADMINISTRADOR DE LA ALHAMBRA DE GRANADA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN CIRCULAR

Vista una instancia del Presidente de la Asociación de la Librería española, exponiendo que en la mayor parte de los Centros docentes se les está haciendo una competencia mercantil por los Porteros, Conserjes y Ordenanzas de los mismos, que venden libros, programas y material de enseñanza ó escritorio á los alumnos, en perjuicio de los establecimientos que de una manera regular y al amparo de la ley se dedican al expresado comercio,

La Subsecretaría de mi cargo llama la atención de V. S. sobre la Real orden de 27 de Septiembre de 1901, cuyo exacto cumplimiento le encarezco y espero del reconocido celo de V. S., cuyo vida guarde Dios muchos años.

Madrid 1.º de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(Gaceta del 8.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Constantino Muñiz y Barro, Ayudante interino de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo, perciba á contar desde el día 26 de Enero último la gratificación anual de 1.000 pesetas, correspondiente al Auxiliar de entrada, interino, D. Marcelino Sánchez Fernández, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Miguel Ortega Mocholí, Profesor auxiliar de entrada de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, perciba á contar desde el día 1.º de Marzo último la remuneración anual de 1.500 pesetas, correspondiente al Auxiliar de ascenso D. Ricardo Ibáñez, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Manuel Goerlich Candela, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, perciba á contar desde el día 1.º de Marzo último la gratificación anual de 750 pesetas, correspondiente al Auxiliar de entrada D. Miguel Ortega.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Profesor auxiliar de entrada de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao don Ernesto López-Barrajón y Vallejo perciba la remuneración anual de 1.500 pesetas, correspondiente al de ascenso D. Francisco Pérez Pons, á contar desde el día 21 de Marzo último, cesando en el disfrute de dicha retribución el Auxiliar de entrada, interino, D. José María Martínez y de Ercilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias y Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

CIRCULAR

Debiendo ser confirmado en sus respectivos cargos el personal de talleres de las Escuelas de Artes é Industrias y del Hogar y Profesional de la Mujer nombrado con anterioridad al presente año, y cuyos haberes percibe con cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignado para sostenimiento de aquéllos en el Presupuesto vigente, y con el fin de regularizar el pago de los jornales correspondientes, para evitar los perjuicios que se ocasionan á los interesados con el retraso en su percepción,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que por los Directores ó Comisarios Regios de los expresados Centros se remita á este Ministerio, á la mayor brevedad posible, una relación comprensiva de los siguientes extremos:

A. Maestros y Maestros segundos (Ayudantes) que prestan sus servicios en la Escuela, talleres á que están afectos y fechas de sus nombramientos.

B. Jornal diario que cada uno de dichos individuos tiene asignado.

C. Cantidad anual á que ascienden los jornales de cada uno, teniendo en cuenta los días laborables del año, que son 294, y su distribución proporcional por mensualidades.

Dichas relaciones comprenderán no sólo el personal de talleres que deba ser confirmado por ser sus nombramientos de fecha anterior al presente año, sino también el que hubiere sido nombrado en el actual, á fin de conocer con toda exactitud la suma anual que para jornales de dicho personal debe ser satisfecha del crédito antes citado.

Madrid 8 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑORES DIRECTORES Ó COMISARIOS REGIOS DE LAS ESCUELAS DE ARTES É INDUSTRIAS Y DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.

(Gaceta del 10.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Institución de la Orden de los Dominicos, en esta Corte,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á tenor de lo dispuesto en el art. 43, numero 1.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

(Gaceta del 8 de Abril.)

Visto el expediente relativo á la clasificación de la Escuela de niños de Santa Coloma, en esa provincia, fundada por don Antonio Marín Santa María,

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los representantes é interesados en la misma, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á tenor del núm. 1.º del art. 43 de la Instrucción vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

(Gaceta del 8.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Francisco Bergamín en solicitud de que se clasifique de beneficencia particular la Fundación Bergamín, en esta Corte,

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los representantes é interesados en la misma, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección cuarta de este Ministerio.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

(Gaceta del 8.)

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de Educandas de San José, en Villafranca (Córdoba), correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción, y requerir á los Patronos de dicha Fundación, por medio de esa Junta provincial, para que manifiesten detalladamente si los bienes y censos que figuran en favor del Colegio en la escritura que le dió origen han sido convertidos en títulos intransferibles de la Deuda pública, recordarles que así deben hacerlo con el censo que aún existe en su favor, y que á tenor de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 28 de Mayo de 1913, deben solicitar de este de Instrucción pública sea clasificada la Fundación.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Obra pía Escuela Martínez Folgueras, en Villamúndriz (Oviedo), correspondiente al año 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vistos los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón, y resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en la orden de 26 de Marzo de 1914 ó en el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por haber obtenido plaza, unos en oposiciones restringidas, y haber aprobado otros oposiciones,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos.

2.º Que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1915. *El Director general,* BULLÓN.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Relación que se cita.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
Maestros.		
D. Luciano Abrina Cirer.....	Felanitx.....	Baleares.
» Luis Adán Miguel.....	Ayamonte.....	Huelva.
» Luis Alguacil Burges.....	Nulles.....	Tarragona
» Manuel Alonso García.....	Belicena.....	Granada.
» Eusebio Alonso López.....	Bañar.....	León.
» Martín Alonso Ramos.....	Polanco.....	Santander
» Rosendo Alvarez y Alvarez.	Lures, en Siero...	Oviedo.
» Manuel Alvarez Fernández.	Besullo, en Cangas de Tineo.....	Idem.
» Justiniano Alvarez Rodríguez.....	Puerto Real.....	Cádiz.
» Eugenio Alvarez Sala.....	Graus.....	Huesca.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Pedro Alvarez Villaverde...	Cerceda.....	La Coruña
» Severo Ambrós Beiro.....	Carmota.....	Idem.
» Carlos Andrés Martín.....	Peleagonzalo.....	Zamora.
» Simeón Antón García.....	Taroda.....	Soria.
» José Antón Herrero.....	Tapioles.....	Zamora.
» Vicente Aparicio Buendía..	Cuenca.....	Cuenca.
» Simón Aragón Palomero...	Valdesoto.....	Oviedo.
» Félix Arellano Asensio.....	Salvaleón.....	Badajoz.
» Baldomero Arroyo Ruiz....	Orbaneja del Castillo.....	Burgos.
» Juan José Asín Duerto.....	Almuniente.....	Huesca.
» Enrique Bádenas Calvo....	Areus de Lledó...	Teruel.
» José D. Barres Fuertes.....	La Ametlla.....	Barcelona.
» Maximiliano Berciano Salvadores.....	Santa Croya.....	Zamora.
» Amador Blanco Martín.....	El Manzano.....	Salam.ª
» Marcelo de Blas Gómez....	San Esteban de los Patos.....	Avila.
» Miguel Borrego Riesco.....	Villamayor.....	Salam.ª
» Tomás Bravo Redondo.....	Puebla de la Reina	Badajoz.
» Juan Capel Hellín.....	Espuña.....	Murcia.
» José Bueno López.....	Valero.....	Salam.ª
» Luis Cereijo León.....	Beiro.....	La Coruña
» Antonio Cerezuela Lanán..	Laspuña.....	Huesca.
» José Compte Gargallo.....	San Cugat Sasgarrigas.....	Barcelona.
» Ramón Corta Cabanas.....	Pedrá y Coma....	Lérida.
» Luis Costázar Garrido.....	Villagonzalo Pedernales.....	Burgos.
» José Crespo y Sobrino.....	Fresno de Sayago.	Zamora.
» Camilo de la Cruz Boullón.	Colucillos.....	Santander.
» Francisco Cruz Maldonado.	Tocón.....	Granada.
» Santiago Cruz y Marcos....	Valdesanguil.....	Salam.ª
» Macario Cruzado Vega.....	Olmedillo de Roa.	Burgos.
» Miguel Cunillera y Maciá...	Savid.....	Barcelona.
» Luis Cuñat Gil.....	El Peral.....	Cuenca.
» Francisco Dallarés y Argullós.....	Pontóns.....	Barcelona.
» Eduardo Delgado Sevilla...	Melilla.....	Málaga.
» Angel Díaz Alvarez.....	Bernueces.....	Oviedo.
» Ubaldo Díaz Carrasco.....	San Pedro de Mérida.....	Badajoz.
» Valentín Díaz Gómez.....	Casarrubuelos....	Madrid.
» Evelio Díez García.....	La Robla.....	León.
» Cándido Domenech Carré..	San Feliú de Buxalleu.....	Gerona.
» Armengol Domingo Castells.....	Vallbona.....	Barcelona.
» Luis Durán Ortiz.....	Feria.....	Badajoz.
» Robustiano Elorza Múgica..	Zaldivia.....	Guipúzcoa
» José María Escorihuela Tena	Rubielos Bajos. ..	Cuenca.
» Julio Estecha Moya.....	Pastrana.....	Guadalaj.ª
» Marcelino Estupiñán Déniz.	Valle de los Nueve	Canarias.
» Francisco Fabregat García.	Benlloch.....	Castellón.
» José Farré Marsol.....	Esterri de Aneu...	Lérida.
» Gonzalo Fernández Bello...	Rivas del Sil.....	Lugo.
» Agustín Fernández Carabella.....	Torrejón de Velasco.....	Madrid.
» Alberto Fernández Cruz....	Frazo.....	La Coruña
» Constantino Fernández García.....	Azoños y Mahoño.	Santander.
» Elías Fernández González..	Villaobispo de las Regueras.....	León.
» Teodoro Fernández Guerra.	Vega de Villalobos	Zamora.
» Evaristo Fernández Lorenzo	Figueiró.....	Pontev.ª
» Olimpio Fernández Montero Espinosa.....	Luois, en Teo.....	La Coruña
» José Ferrer y Monegal.....	San Lorenzo Morunys.....	Lérida.
» Juan Ferrer Vicente.....	Gúdar.....	Teruel.
» Manuel Folgar Parrado....	Pastoriza, en Arteijo.....	La Coruña
» Bernardo Folgueras Pedregal.....	San Juan de Villapañada.....	Oviedo.
» Máximo de la Fuente y Espiga.....	Caleruega.....	Burgos.
» Manuel Fuentes Blanco....	Mayalde.....	Zamora.
» Mariano Teófilo Galán Fernández.....	Hoyorredondo....	Avila.
» Pedro García Barruelo.....	San Bartolomé de Béjar.....	Salam.ª
» Adolfo García y García.....	Hito.....	Cuenca.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Antonio García y García ...	Touro.....	La Coruña
» José García y García.....	Archena.....	Murcia.
» Santiago García Palacios...	Pola de Somiedo..	Oviedo.
» Victoriano García Pérez....	Cabañas de Sayago	Zamora.
» Antonio García Ramos.....	Villalonso.....	Idem.
» Antonio García Ruiz.....	Narila.....	Granada.
» Cristóbal García Vico.....	Alcudia.....	Idem.
» Pío García y Vivas.....	Piera.....	Barcelona.
» José Girbal Vivés.....	Alpens.....	Idem.
» Manuel Gómez Mariño.....	Suaña, en Brión...	La Coruña
» Facundo González Cifuentes	Quintuelas, en Villaviciosa.....	Oviedo.
» Santiago González Lera....	Urbiés.....	Idem.
» Aquilino González Martínez	Oña.....	Burgos.
» Rafael González Maza.....	Campillo de Salvatierra.....	Salam.ª
» Francisco González de Mora	Berrocal.....	Huelva.
» Ricardo González Rodríguez	Marcón.....	Pontev.ª
» Juan Fernando Guruceaga y Marticorena.....	Asiain.....	Navarra.
» César Hurtado y Delicado..	Valverde de Leganés.....	Badajoz.
» Juan Francisco Juarranz y Llorente.....	Adrada de Haza...	Burgos.
» Francisco Jiménez Renedo.	Herreros de Suso.	Avila.
» Vicente Jiménez Sánchez...	Aldanueva.....	Salam.ª
» Benito López Asenjo.....	Majadahonda.....	Madrid.
» Julio López Carreño.....	Navahán.....	Toledo.
» Tomás López de Caua Quero	Melilla.....	Málaga.
» Pedro López Gallardo.....	Dílar.....	Granada.
» Eusebio López Gómez.....	Santa María del Campo.....	Burgos.
» Cándido López Martín.....	Aldeavieja.....	Avila.
» Cirilo López Sáiz Amor....	Hervías.....	Logroño.
» Francisco López Velázquez.	Lodrón.....	Oviedo.
» Antonio Luengo Sastre	Villardiegua de la Ribera.....	Zamora.
» Germán Lloréns Osuna....	Rivesalves.....	Castellón.
» Daniel Marcos Rodríguez...	Fuentefría.....	Orense.
» Celestino Marcos Vaquero..	Yecla.....	Salam.ª
» Federico Martín Barrera ...	Santa Ana la Real.	Huelva.
» Narciso Martín y Martín ...	Elecha.....	Santander
» Francisco Martínez García..	Villanueva del Segura.....	Murcia.
» Martín Martínez Merino....	Armental.....	Oviedo.
» Alejandro Martínez Navarro	Cobeta.....	Guadalaj.ª
» Pedro Martorell Pané.....	Vilagrasa.....	Lérida.
» Roque Medina Vicario.....	Entrena.....	Logroño.
» Juan Medinas Pastor.....	Alquería Blanca ..	Baleares.
» Matco Melis Font.....	Capdellá Calvia...	Idem.
» Marcos de Mendiguren Estíbaser.....	Isasondo.....	Guipúzc.ª
» Constantino Menéndez Argumosa.....	Obona (Tineo)....	Oviedo.
» José Menéndez Corujo.....	Grada.....	Idem.
» Fernando Merino Barreno..	Sepúlveda.....	Segovia.
» Celestino Miguel García....	Fuente de Santa Cruz.....	Idem.
» Jacinto de Miguel Muñoz...	Coscurrita.....	Soria.
» Vicente Mir Carbó.....	Vilajuiga.....	Gerona.
» Francisco Molina Flores...	Carchel.....	Jaén.
» Cesáreo Moliner Villagrasa.	Bárbara del Vallés.	Barcelona.
» Roque Monescillo Herrera .	Tirteafuera.....	C. Real.
» Felino Monje Negro.....	Madrid.....	Madrid.
» Federico Monserrat Lucena.	Torredembarra....	Tarragona
» Felipe Montalío Pérez.....	Moyuela.....	Zaragoza.
» Benjamín Montero González	Garcibuey.....	Salam.ª
» Joaquín Montero Márquez..	Jete.....	Granada.
» Calixto Montero Vicente...	Fuentenebro.....	Burgos.
» José Montesinos Pagán	Pinatar.....	Murcia.
» José Moraleda Jiménez	Madrid.....	Madrid.
» Manuel Morales García.....	Albaida.....	Sevilla.
» José Morán Herrero.....	Golpejas.....	Salam.ª
» Ildefonso Morán Refoyo....	Fuentes de Oñoro.	Idem.
» Emmanuel Juan Morer Pellicer.....	Caralfes.....	Gerona.
» Víctor Moreno Montalbán ..	Fernando Alonso.	Cuenca.
» Eustasio Morquíllaz Santa Olaya.....	Padilla de abajo..	Burgos.
» Manuel Muelas Tucho	Santovenia.....	Salam.ª
» Gonzalo Muñoz González...	Restabal.....	Granada.
» Angel Navas Chicote.....	Santa Clara de Avedilla.....	Zamora.
» Onofre Navés Pont.....	Riudecols.....	Tarragona

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D. Leandro Niño Fernández...	Guadalmez.....	C. Real.
» Claudio Núñez Padín.....	Lourizán	Pontev.ª
» Rogelio de la O Fernández.	La Solana	C. Real.
» Ildefonso Ordóñez del Valle	San Millán de los Caballeros.....	León.
» Juan Valentín Ortega Martínez.....	Fuentes.....	Cuenca.
» Pedro Ortiz de Landaluce Larrea.....	Pasajes de San Pedro.....	Guipúzc.ª
» Benito Pascual García.....	San Clemente de Llobregat.....	Barcelona
» Miguel Pascual Toribio....	Farvia.....	Zamora.
» Jaime Palmer Perpiñá.....	Establench.....	Baleares.
» José Palomares Sánchez...	Otora.....	Granada.
» Ciriaco de la Peña Mediavilla.....	Valdemorillo.....	Madrid.
» Juan Peraita Ozarín.....	Tormes.....	Avila.
» Celedonio Prieto Palencia..	El Bollo.....	Orense.
» Victoriano Puente García..	Infanzones.....	Zamora.
» Juan C. Puertas Morillas...	Alcázar del Rey...	Cuenca.
» Juan Query Piñol.....	Quirico de Besora.	Barcelona
» Claudio Refoyo Alonso.....	Genia	Zamora.
» Federico Resina López.....	La Carrera.....	Avila.
» Domingo Revuelta Aparicio	Bamero	Idem.
» Juan José Reyes Troyano..	Alora.....	Málaga.
» Manuel Rioja Blanco.....	Coria del Río.....	Sevilla.
» Miguel Ríos Mayor.....	Andarias.....	Zamora.
» Angel Robledo Rodrigo....	Villimar.....	Burgos.
» Pedro Rodeja Prats.....	Castellfullit de la de la Roca.....	Gerona.
» José Benito Rodríguez Alfonso.....	San Martín	Orense.
» Everjisto Rodríguez Andrés.	Gambrina.....	Zamora.
» Rogelio Rodríguez y González.....	Bastapales en Brión	La Coruña
» Jacobo Rodríguez López...	Castellanos de Moriscos	Salam.ª
» Teófilo Rodríguez Mancebo.	Aldearrubia.....	Idem.
» Zacarías Rodríguez Villaseñor.....	Villarta de San Juan.....	C. Real.
» José María Romero Fernández.....	Ledrada.....	Salam.ª
» José Rosinado Solá.....	Maldá.	Lérida.
» José Rubio García.....	Senés.....	Almería.
» Antonio Ruiz Guijarro.....	Madrid.....	Madrid.
» Benito Ramón Ruiz Ruiz...	Villaescusa de Haro.....	Cuenca.
» José San y Pagés.....	Molló	Gerona.
» Cándido S. Antonio López..	Carrascal.....	Zamora.
» Benjamín Benito Sancha Recuero.....	Sienes.....	Guadalaj.ª
» Francisco Sánchez Cañas...	Mansela de Polopos.....	Granada.
» Dimas Sánchez Carrillo....	Trelles.....	Oviedo.
» Florián Sánchez López.....	Paracuellos de Jarama.....	Madrid.
» Joaquín Sánchez Prieto....	Uña de Quintana..	Zamora.
» Romualdo Sánchez Iriarte..	Chirivel.....	Almería.
» Pascual Santos Madrid.....	Castrogonzalo	Zamora.
» Constante Santos Otero.....	Nebras.....	La Coruña
» Roque Samy Aleu.....	Bellcaire	Lérida.
» Vicente Sanz Ferrores.....	Comella.....	Gerona.
» Severiano Sanz y Marcos...	Tala.....	Salam.ª
» Alberto Sanz Veloso.....	Hoyales de Roa...	Burgos.
» José María Serrano Barea..	Medina-Sidonia...	Cádiz.
» Francisco Sevillano Pacheco	Villar de la Yegua.	Salam.ª
» José María Smenjaud y Corbián.....	Hinojosa.....	Cuenca.
» Francisco Soriano García..	Altafuya.....	Tarragona
» Antonio Ticó Escasany.....	Oliola.....	Lérida.
» Juan Tintó y Carreras	Cruilles	Gerona.
» Ambrosio Torijo Pérez.....	Las Rozas.....	Madrid.
» Cesáreo Triana González...	Grajal de Campos.	León.
» Frutos Valverde Alonso....	Escalona.....	Segovia.
» Eloy Vaquero Morales.....	Madrid.....	Madrid.
» Policarpo de la Varga Rebanal.....	Rondiella.....	Oviedo.
» José María Vázquez Arias..	Puertomarín.....	Lugo.
» Martín de Vega y Vega.....	Otero de Centenos.	Zamora.
» Manuel Velasco Velasco....	Berninches.....	Guadalaj.ª
» Teodoro de Vera y del Río.	Azuaga.....	Badajoz.
» Francisco Vicente Ballesteros.....	Villasbuenas.....	Salam.ª
» Damián Viecho Sáez.....	Celín.	Almería.
» Luis Vilalta Carbó.....	Palafrugell.....	Gerona.
» Buenaventura Izal Bragulat.	Selva.....	Idem.

Maestras.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D.ª Nicolasa Abizanda Fortón.	Azlar.....	Huesca.
» Elvira Acevedo Rodriguez.	Santa Marta de Moreiras.....	Orense.
» Carmen Acosta y Seco.....	Meco.....	Madrid.
» Nicanora Agüero y Torres.	Velayos.....	Avila.
» Isabel Almeida Carretero..	Higuera de Vargas	Badajoz.
» Carmen Alsó Bertomeu....	Albréns.....	Gerona.
» Josefa Alvarez Rodríguez..	Neguilla y Alfa....	Santander
» Felisa Amaro Cazedo.....	Mérida.....	Badajoz.
» Clotilde Amor del Río.....	Cerceda.....	La Coruña
» María T. Andrés Avila.....	Villar de Peralomo	Salam.ª
» Andrea Aragoneses de Andrés.....	Balsaín.....	Segovia.
» Pascuala Arriaga Bengochea.....	Busturia.....	Vizcaya.
» Julita Ayerbe Murillo.....	Laluenga.....	Huesca.
» Aniceta Baena Pinto.....	Cotanes del Castillo.....	Zamora.
» Margarita Balda Crespo....	Anguciana.....	Logroño.
» Agueda Barahona Alonso..	Drieves.....	Guadalaj.ª
» María de las Nieves Barrón Rodríguez.....	Mairena del Alcor.	Sevilla.
» Manuela Belarte Cortés....	San Miguel de Pera (Oix).....	Gerona.
» Julia Bello Bazán.....	Parada de Rubiales.....	Salam.ª
» Carmen Benedicto Domingo.....	Cisneros.....	Palencia.
» Dolores Berenguer de Ossó	Viñols.....	Tarragona
» Francisca Bosch y Oller...	Argelaguer.....	Gerona.
» Amalia Bóveda Novoa.....	Pratriva.....	Oviedo.
» Victoriana Boves y Gutiérrez.....	Camienes,.....	Idem.
» María Burrallo y Sagué....	Aviñones	Gerona.
» Ramona Bustamante y García.....	Higuera de Llerena.....	Badajoz.
» Cándida del Busto Fernández.....	Cocañín-San Martín del Rey Aurelio.....	Oviedo.
» María del Pilar Cabal González.....	Lugones-Siero....	Idem.
» Ignacia Cabeza Flores.....	San Martín de Podes.....	Idem.
» María E. Cabezón Balmaseda.....	Albalate de las Nogueras.....	Cuenca.
» Luisa Cabezón Díez.....	Ventas Blancas...	Logroño.
» Rosario Cabrera España...	Campillos.....	Málaga.
» Agustina Calderero Hernández.....	Yecla.....	Salam.ª
» María del Pilar Calvo Rodríguez.....	San Salvador de Moro.....	Oviedo.
» Petra Calleja Téllez.....	San Marcial.....	Zamora.
» María Rosa Carbó.....	Castel de Cabra...	Teruel.
» Francisca Carvajal Alonso.	Tormes.....	Granada.
» María Angela Carré Codorniú.....	Sanz.....	Gerona.
» Casilda Casals Crivillé.....	Riudecañas.....	Tarragona
» María Casas Sánchez.....	Blancas.....	Teruel.
» Julia Castell Beteta.....	Molló.....	Gerona.
» Elisa Castro de la Jara.....	Madrid.....	Madrid.
» María Cayón Duamarco....	Valladolid.....	Valladolid
» Elvira Cedeira.....	Oseiro, en Arteyo.	Cuenca.
» Rosalía Cima Martínez.....	San Cipriano de Pando.....	Oviedo.
» Gregoria Climente Fernández.....	Sigüés.....	Zaragoza.
» Rita Cortés Fernández.....	Sarandenos.....	La Coruña
» Agustina Coreal.....	Puebla de Azaba..	Salam.ª
» María del Socorro de Cos y Gómez.....	Luancas.....	Santander
» Nieves Coy Figuera.....	Suñé.....	Lérida.
» Jacoba Creus Pla.....	Palau de Anglesola	Idem.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D.ª Salvadora Chano Román...	Gibraleón.....	Huelva.
» Camila Delgado López.....	Cantaracillo.....	Salam.ª
» Modesta Díaz Castro.....	Erota.....	Lugo.
» Cándida Diego Duque.....	Liébana.....	Santander
» María del Carmen Docampo López.....	Belmonte Castro..	La Coruña
» Balbina Encinar Rodríguez	Malpartida de Corneja.....	Avila.
» María Inés Escriba Ornos..	Rubielos Bajos ...	Cuenca.
» María Esteba Matllería.....	Cabanas.....	Gerona.
» María Federella y Martí....	Vilasacra.....	Idem.
» Casilda Fernández García..	Peralejo.....	Cuenca.
» Julita Fernández Hidalgo..	Gámiz	Vizcaya.
» María Fernández Marcos...	Huelves.....	Cuenca.
» Manuela Fernández Vázquez.....	Sobrado.....	La Coruña
» Leocadia Fernández Villalba.....	Pedrosa de Valdeporras.....	Burgos.
» Magdalena Ferrán Salvado.	Riudoms.....	Tarragona
» Hermida Fenín Figueroa..	Cabo de Cruz.....	La Coruña
» Carolina Ferrusola Estartús	Verges.....	Gerona.
» María Josefa Fonce Castro.	Paradaseca.....	Lugo.
» Angeles Frent Serrats.....	Bescanó.....	Gerona.
» María Fuertes y Sancho....	Bronchalo.....	Teruel.
» Petronila Galcerán Guillanto.....	Garrigas.....	Gerona.
» Concepción Galván Bailla..	Paca.....	Murcia.
» Dámasa Gallego Balbuena.	Moral de Orbigo..	León.
» Dolores Gamboa Iturgaiz..	Entrena.....	Logroño.
» María García Gabanes.....	Aldea.....	Tarragona
» Margarita García Cerato...	Sayalonga.....	Málaga.
» María del Consuelo García Chicola.....	Costur.....	Castellón.
» María Remedios García Jiménez.....	S. Felipe de Neri..	Alicante.
» María García Martínez.....	Moraleja.....	Zamora.
» Carmen Geys Clotas.....	Santa Leocadia de Algama.....	Gerona.
» Inés V. Gil Rubio.....	Madrigalejo.....	Cáceres.
» Isabel Gómez Herrero.....	Salce.....	Zamora.
» María Gómez Mora.....	Elche.....	Alicante.
» María del Carmen Gómez Pita.....	Loureda.....	La Coruña
» Amalia Gómez Ramiro.....	Berástegui.....	Guipúzc.ª
» Jerónima Gomila Mascaró.	Horta-Felanitx....	Baleares.
» María de los Dolores González Alvarez-Nava.....	Villamayor.....	Oviedo.
» Francisca González Carrascosa.....	Cistella.....	Gerona.
» Celia González Cejas.....	Geneto.....	Canarias.
» Paulina Gonzáles Fernández.....	Moras.....	La Coruña
» Concepción González Ruiz.	Coria del Río.....	Sevilla.
» Luisa Gurruchaga Arrillaga	Igueldo.....	Guipúzc.ª
» María Concepción Horcajada López.....	Valfermoso.....	Guadalaj.ª
» Consuelo Herranz Bernal..	Higuera.....	Segovia.
» María del Carmen Higueruelo Ruiz.....	Aljaraque.....	Huelva.
» Eugenia del Horno Sánchez.	Huete.....	Cuenca.
» Concepción Hortal Nadal..	Hospital de Santa Eulalia.....	Barcelona
» Raimunda Jambrina y Blanco.....	San Esteban del Molar.....	Zamora.
» María de la Salud Jareño Marín.....	Albaida.....	Sevilla.
» Juliana Lacalle Gómez....	Abalos.....	Logroño.
» Carmen Landeira González.	Brión.....	La Coruña
» Olegaria Laso Vaquero....	Trabadelo.....	León.
» Damiana de Sanz Tellechea.	Ayate.....	Guipúzc.ª
» María del Rosario Lein Fernández.....	Muñogalindo.....	Avila.
» Irene López Barreiro.....	Fornelos.....	Pontev.ª
» Bibiana López Cuervo.....	Navelgas.....	Oviedo.
» María de la Concepción López González.....	Corbelle-Lagoa ...	Lugo.
» Teresa López González....	Donsión.....	Pontev.ª
» Pilar Lozano Fernández...	Melgar de Tera....	Zamora.
» Felisa Maestre Panga.....	Moradilla de Roa..	Burgos.
» Remigia Malillos Blanco...	Campillo de Altobuey.....	Cuenca.
» Carmen Mares Canadeval..	Selva de Mar.....	Gerona.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D.ª Josefa Marqués Jurado....	Olvera.....	Cádiz.
» Aurora Martín García.....	Garcibuey.....	Salam.ª
» Josefa Martín Martín.....	El Piñero.....	Zamora.
» Heliodora Martín Patón ...	Zarzalejo.....	Madrid.
» Leonarda Martínez Alvarez.	Villa de Navia....	Oviedo.
» Josefa Martínez Bermúdez.	Junquera.....	Málaga.
» Margarita Martínez de la Cruz.....	Moclinejo.....	Idem.
» María Milagros Martínez Mourelo.....	Alba-Belasar.....	Lugo.
» Patrocinio Martínez Penelva.....	Alcázar del Rey...	Cuenca.
» Dolores Martínez Vasalo...	Alcariz.....	Orense.
» Jenara Medio de la Vega...	Cabanas.....	Oviedo.
» Martina Menéndez Luarca.	Mieres.....	Idem.
» Leocadia G. Meras González.....	Aceituna.....	Cáceres.
» Rogelia Miguel Velázquez.	Barruecopardo....	Salam.ª
» Concepción Mínguez Lafora	Navafría.....	Segovia.
» Consuelo Mora Rodríguez..	Loureda.....	La Coruña
» Basilisa Moyano Mangas...	Horcajo de Montemayor.....	Salam.ª
» Josefa Moro Toribio.....	Roelos.....	Zamora.
» Gregoria Fidela Muriel Barbero.....	Campo de Peñaranda.....	Salam.ª
» Felipa Muñoz Lorenzo.....	Embún.....	Huesca.
» María del Pilar Novo Amor.	Barcia.....	Oviedo.
» Vicenta Ontín Soriano.....	San Quírico de Tarrasa.....	Barcelona
» Francisca Antonia Ontegui.	Añorga.....	Guipúz.ª
» Juliana Otegui Gorostide..	San Sebastián.....	Idem.
» Obdulia Oviedo Canedo...	Lucillo.....	León.
» Nicolasa Palomar Alonso..	Barajas.....	Madrid.
» Julia E. Peceño Polo.....	Pozuelo del Rey...	Idem.
» Teresa Pelegui Miranda....	Collbató.....	Barcelona
» Carmen Perea Liranzo.....	Cijuela.....	Granada.
» Apolonia Rosa Pérez Arquiz	Elviña.....	La Coruña
» Emilia Piera Barroso.....	Mombeltrán.....	Avila.
» Encarnación Puga y Martínez.....	Pulianas.....	Granada.
» Anastasia Quincoces Simón.....	Galdames.....	Vizcaya.
» Flora de Quintana é Iturrospe.....	Mendaro.....	Guipúz.ª
» María de las Mercedes Quintas Rois.....	Cerdido.....	La Coruña
» María Ramos Clemente....	Gallegos.....	Segovia.
» J. Rosalía Rebollo Cubillas.	Guzmanes.....	León.
» Isabel Regadera Bienes....	Morales del Vino..	Zamora.
» María del Carmen Rego....	Escatrón.....	Lugo.
» Concepción Requejo González.....	Valdecunas.....	Oviedo.
» Matilde Robert Escobedo..	Rubayo.....	Santander
» Bernarda Rodríguez Perero.	Santibáñez de Vidriales.....	Zamora.
» Jacoba Rodríguez Perero..	San Pedro de Ceque.....	Idem.
» Josefa Rodríguez Tejada...	Castrejón.....	Burgos.
» Hipólita Rojo Cortázar....	Tirgo.....	Logroño.
» Encarnación Román Santiago.....	Villar de Ciervos..	Zamora.
» Magdalena Romero Nieva Manrique.....	Manzanares.....	C. Real.
» Valentina Romero Simón..	Padilla de abajo..	Burgos.
» Isabel Romero Díez.....	San Bartolomé de Béjar.....	Avila.
» Juana Ruiz Sánchez.....	Jabalí-nuevo.....	Murcia.
» Ana Ruiz Solona.....	Cañizar.....	Teruel.
» Josefa Sáez López.....	Ledesma.....	Logroño.
» Araceli Salas Fernández...	Jubiles.....	Granada.
» Matilde Salazar Fernández.	Lora de Estepa....	Sevilla.
» Manuela Salvatierra Quirós	Villalonso.....	Zamora.
» María Candelas Sánchez Bernal.....	Carrascal Obispo.	Salam.ª
» Mariana de la Gloria Sánchez Gutiérrez.....	Alcalá de Guadaira	Sevilla.
» Teresa Sánchez Ocaña.....	Archena.....	Murcia.
» Bonifacia Sánchez Prieto ..	Loranca del Campo	Cuenca.
» Fermina Santos Aguilón ...	Cañizo.....	Zamora.
» María de los Santos Villa Díaz.....	Estébanes.....	León.
» Virginia Sanz Alonso.....	San Miguel de Valero.....	Salam.ª

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLOS	PROVINCIAS
D.ª María Presentación Sanz Arciniega	Imón	Guadalaj.ª
» María Sastre Martell	Pratdip	Tarragona
» Benita Serena Novoa	Haro	Logroño.
» Virginia Tejada Camino	Barruelo de Santullán	Palencia.
» Vicenta Torres Toll	Secastilla	Huesca.
» Micaela R. Ulloa Torres	Villar del Buey	Zamora.
» Nieves Urivarri Cepeda	Mérida	Badajoz.
» Emilia Valverde Emperador	Cicero	Santander
» Antonia Vaquero Concellón	Valladolid	Valladolid
» Dolores Vázquez Delgado	Arcena	Huelva.
» Isabel Vázquez López	La Vega	Orense.
» Blasinda Veloso González	Caldas-Canedo	Idem.
» María Vila Riera	Ventalló	Gerona.
» Maria Yerobi Olaecha	Zarauz	Guipúzc.ª
» Adelaida Yaru Baure	Montras	Gerona.
» Buenaventura Zamorano Guerra	San Ciprián	Zamora.

Madrid 2 de Diciembre de 1915.—*El Director general*, BULLÓN.

(*Gaceta* del 30 de Marzo de 1916.)

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de tomar parte en las oposiciones á quince plazas del Cuerpo de Aspirantes de las Secciones administrativas de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Febrero y 21 del corriente,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publique en la *Gaceta de Madrid* la adjunta relación (1) de los aspirantes admitidos, colocados por orden de presentación de sus instancias, ó sea por el que han de actuar en los ejercicios, especificando los documentos que algunos de éstos han de acompañar antes de dar comienzo los ejercicios.

2.º Que se declare que por haber presentado la renuncia de Presidente del Tribunal D. José de Acuña, quede aquél constituído en la forma siguiente:

Presidente, D. Mariano Pozo y García, Jefe de la Sección segunda de esta Dirección general.

Vocales: D. Fernando de Larra y Larra, Oficial de la Sección primera; D. Ramón Sans de Pinilla, designado por la Junta de Derechos pasivos de Instrucción primaria, y D. Antonio Chorot Coca, Jefe de la Sección administrativa de Badajoz.

Secretario, D. Román Vázquez Yáñez, Jefe de Sección de primera enseñanza de Guadalajara.

Suplentes: D. Rafael de Palma, D. José del Pando y Valle, D. Felipe López Colmenar y D. Santiago López de Tamayo, y

3.º Que se declare que los plazos reglamentarios para la presentación de reclamaciones y recusaciones empezarán á contarse desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 29 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á INGRESO EN EL CUERPO DE ASPIRANTES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 6 de Abril.)

Vista la instancia del Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja á la Normal de Alicante D. Antonio Sancho Herrero solicitando se deje sin efecto en su hoja de servicios la amonestación que se le impuso por orden de 28 de Abril de 1906;

Considerando que el Sr. Herrero, durante su vida profesional que lleva al frente de la enseñanza en dicha capital, siempre fué objeto de toda clase de distinciones y consideraciones por parte de las Autoridades locales;

(1) No siendo posible publicar en el presente número la relación que se cita en esta orden, se advierte á los aspirantes á dichas oposiciones que pueden examinarla en la *Gaceta* de 6 del actual.

Visto el caso 11 del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

Esta Dirección general ha acordado que procede acceder á lo solicitado por el referido Maestro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Alicante.

Visto el expediente instruído al Maestro de Valduerna (León) D. Julián Alonso Román por supuesto abandono de la enseñanza;

Resultando que, abierta información testifical, tanto los padres de familia como la Junta local han negado los hechos denunciados;

Considerando que los cargos imputados al referido Maestro no se hallan comprobados,

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección de primera enseñanza, ha acordado sobreseer este expediente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Visto el expediente instruído al Maestro de la Escuela de Sandianes (Orense) D. Daniel Ruido á consecuencia de denuncia formulada por varios vecinos del referido pueblo fundada en faltas cometidas en el desempeño del cargo;

Teniendo en cuenta que no parece imputable este estado de cosas al Maestro, siendo por completo ajena á la enseñanza la causa que motivó este expediente,

Esta Dirección general ha acordado sobreseer el expediente de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense.

Visto el expediente incoado á la Maestra de Haría, de Lanzarote (Canarias), D.ª Dolores Quesada y Acosta en virtud de queja producida por la Junta local de primera enseñanza de dicho pueblo, fundada en tener abandonada la enseñanza;

Teniendo en cuenta que no se han comprobado los hechos denunciados,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Inspección de primera enseñanza, ha acordado el sobreseimiento del expediente de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Canarias.

Ilmo. Sr.: Vista la denuncia producida por D. Mariano Bercedo Martín, Veterinario en la villa de Alovera (Guadalajara), contra la Maestra de dicha villa D.ª Juana Jubero por malos tratos en la Escuela á un niño de seis años, hijo del denunciante;

Considerando que del informe emitido por la Junta local,

Vocal Médico é Inspección de primera enseñanza, no se hallan comprobados los hechos denunciados,

Esta Dirección general ha acordado sobreseer la denuncia de referencia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara.

Visto el oficio de la Sección administrativa de Córdoba participando que la Escuela de Encinas Reales, en dicha provincia, regentada por el Maestro D. Antonio Rodríguez Arizo, se encuentra clausurada desde el 14 de Septiembre de 1914, cuyo Maestro, á pesar de haber terminado el segundo período de observación que le fué concedido por enfermo, no se ha presentado en su Escuela;

Considerando que terminado el segundo período de observación el Sr. Rodríguez no ha justificado su aptitud para dedicarse al ejercicio de la enseñanza, no pudiendo ser jubilado ni sustituído por tener menos de sesenta años de edad y no reunir quince de servicios;

Visto el Real decreto de 9 de Junio de 1899, el de 15 de Abril de 1910 y Reglamento de 25 de Agosto de 1911,

Esta Dirección general ha acordado se decrete el cese en el destino al referido Maestro, reservándole los derechos concedidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Córdoba.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á doña Basilia Rodríguez Cerviño cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán abonados con todo el haber los treinta primeros y con la mitad los quince restantes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Vista la Real orden de 24 de Noviembre de 1915, que impone á D.ª María Císcar Torregrosa, Maestra de Gandía (Valencia), la pena de un año y un día de separación del servicio, en virtud de expediente gubernativo, y el expediente de permuta incoado á instancias de dicha Maestra y de D.ª Ildefonsa Giner de Nazaret, terminado por la orden de 4 del corriente, que concedió tal pretensión;

Teniendo en cuenta que el expediente gubernativo empezó á incoarse en Marzo de 1915, y por tanto estaba instruyéndose cuando se solicitó la permuta y, sin embargo, la Junta local y la Inspección ocultaron hecho de tal importancia en los informes de aquélla, y la Sección administrativa certificó la hoja de servicios sin hacerlo constar,

Esta Dirección general ha acordado anular la orden de 4 de Marzo, y, por tanto, la permuta concedida, y disponer que por ese Rectorado se instruya expediente en averiguación de las responsabilidades que puedan caber á la Inspección y Sección administrativa de Valencia y á la Junta local de Gandía.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª María de la Paz Martínez Boniche, Maestra de Valencia, contra el anuncio á concursillo de la plaza de Directora de Escuela graduada de la calle de Pellicers;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 27 de Noviembre de 1913 y cuantas se han dictado en casos análogos determinan que las direcciones de graduadas sólo pueden proveerse en concurso general de traslado, por lo que es ilegal el anuncio de referencia,

Esta Dirección general ha acordado estimar el recurso y anular el concursillo de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Esta Dirección general ha tenido á bien autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza á D.ª Remedios Samper Boldó, Maestra sustituída de la Escuela de Torremanzanas (Alicante), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

(*Gaceta* del 5 de Abril.)

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Modesta Sanmartí Canals, Maestra de Vivero (Barcelona), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(*Gaceta* del 5 de Abril.)

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Ricarda Rodríguez Fernández, Maestra de Jerez de la Frontera (Cádiz), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Concepción Varela y Rey, Maestra de Leiro (Pontevedra), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Rosalía Amor y Ruibal, Maestra de Perdecanay (Pontevedra), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
»	Psicología	Gijón	»
Jaén	Física y Química	Palencia	Ha sido Diretor. Ha sido Auxiliar de la Universidad.
Cáceres	Idem	Bilbao	»
Baeza	Idem	Jerez	»
Idem	Historia Natural	Málaga	»
Canarias y Almería	Idem	Ciudad Real	»
Cabra	Física y Química	Jaén	Ha sido Auxiliar de Universidad.
»	Latín	Cáceres	»
»	Física y Química	Gerona	»
»	Geografía é Historia	Oviedo	»
Baeza	Latín	Guadalajara	»
Albacete	Geografía é Historia	Logroño	»
»	Matemáticas	Teruel	»
Ciudad Real	Idem	Toledo	Ha sido Ayudante de Artes é Industrias.
»	Latín	Canarias	»
»	Matemáticas	Vitoria	»
Soria y Avila	Idem	Guadalajara	»
Zamora	Idem	Logroño	»
»	Idem	Badajoz	»
Avila	Idem	Cádiz	»
Jaén	Idem	Logroño	»
Cabra y Córdoba	Idem	Sevilla	»
Figueras y Cabra	Idem	Ciudad Real	»
Pamplona	Idem	Burgos	»
»	Matemáticas	Albacete	»
Huelva	Idem	Guipúzcoa	»
Canarias y Salamanca	Idem	Lérida	»
»	Idem	Lugo	»
Lérida y Salamanca	Idem	Segovia	»
»	Idem	Gijón	»
»	Geografía é Historia	Cabra	»
»	Lengua francesa	C. Cisneros	Ingresó como Catedrático de Lengua italiana.
Cabra	Historia Natural	Cuenca	»
»	Física y Química	Huesca	»
Figueras	Historia Natural	Soria	»
Logroño, Jaén y Huesca	Matemáticas	Reus	Ha sido Auxiliar.
»	Idem	Albacete	»
Gijón	Idem	Burgos	»
»	Idem	Pontevedra	»
»	Historia Natural	Reus	»
Teruel	Lengua francesa	Albacete	Ha sido Auxiliar.
»	Idem	Avila	»
Mahón y Pontevedra	Latín	Mahón	»
»	Idem	Reus	Director.
Figueras y Santander	Preceptiva	Valladolid	»
León	Lengua francesa	Huelva	Procede de Escuela de Artes é Industrias.
»	Matemáticas	Teruel	»
Soria	Idem	Cabra	»
Guipúzcoa y Huelva	Idem	Idem	»
La Coruña	Idem	Jerez	»
Segovia	Idem	Salamanca	»
Huesca	Idem	Jaén	»
Cuenca	Idem	Palencia	»
Mahón	Idem	Santiago	»
Figueras	Latín	Zaragoza	»
»	Matemáticas	Oviedo	»
Gijón y Reus	Agricultura	Zamora	»
»	Geografía é Historia	Baeza	»
Santiago	Matemáticas	Jerez	Primer lugar de la propuesta.
Orense	Idem	Castellón	Colocado en este lugar por Real orden de 1.º de Marzo de 1909.
Figueras y Avila	Idem	Canarias	»
»	Historia Natural	Figueras	»
»	Matemáticas	Gerona	»
Cabra y Canarias	Lengua francesa	Barcelona	»
Albacete	Idem	Granada	Número 2 de propuesta.
Huesca	Idem	Orense	Número 3 de propuesta.
Baeza y Cabra	Idem	Gijón	»
Soria	Idem	Baeza	»
Orense y Huesca	»	La Coruña	»
Mahón y Baeza	Lengua francesa	Murcia	»
»	Psicología	Lérida	»
Ciudad Real y Córdoba	Idem	Oviedo	»

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO				ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA						
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.				
374	D. Miguel del Río y Guinea	L. C.	29	IX	1873	Alava	O.	14	IV	1908	»	Matemáticas	Pamplona	»
375	» Antonio Tuñón y de Lara	L. C.	3	VI	1880	Jaén	O.	14	IV	1908	Canarias y Avila	Idem	Almería	»
376	» Andrés Carrillo y Martín	L. C.	4	II	1872	Toledo	O.	28	IV	1908	Figueras y Orense	Idem	Cuenca	»
377	» José A. Sánchez Pérez	D. C.	30	XI	1882	Madrid	O.	3	V	1908	Baeza	Idem	Jaén	»
378	» Enrique González Sicilia	L. C.	1	II	1882	Sevilla	O.	15	V	1908	Cuenca	Idem	Huelva	»
379	» Docmael López y Palop	L. C.	30	XI	1881	Valencia	O.	18	V	1908	Orense	Idem	Palma Mallorca	»
380	» Ramón Alonso de la Riva	L. C.	5	I	1861	Burgos	O.	24	VI	1908	»	Idem	Orense	»
381	» Tiburcio Jiménez de la Flor y García	L. C. y L. M.	»	»	1876	Salamanca	O.	7	VII	1908	Huelva y Cuenca	Idem	Zamora	»
382	» Diego Jiménez de Cisneros y Hervás	L. C.	5	VI	1869	Almería	O.	3	III	1909	Mahón	Agricultura	Baeza	Ha sido Ayudante de Artes é Industrias. Correspondiente de la de la Historia.
383	» Juan Dantín Cereceda	D. C.	25	XII	1881	Madrid	O.	3	III	1909	Baeza y Albacete	Idem	Guadalajara	»
384	» Ildefonso Maés Sevillano	L. C.	10	XII	1869	Zamora	O.	7	III	1909	»	Agricultura	Soria	»
385	» Celso Arévalo y Carretero	D. C.	6	IV	1885	León	O.	6	IV	1909	Mahón y Salamanca	Historia Natural	Valencia	Ha sido Auxiliar de Universidad desde 9 de Marzo de 1906.
386	» José Pont Bosch	L. C.	18	VIII	1879	Barcelona	O.	6	IV	1909	»	Física y Química	Canarias	Ha sido Ayudante desde 11 de Junio de 1908.
387	» Agustín Cabrera Díaz	L. C.	7	IV	1888	Canarias	O.	6	IV	1909	»	Historia Natural	Idem	Ha sido Ayudante desde el día 29 de Septiembre de 1908.
388	» Francisco Santamaría Esquerdo	L. L.	15	X	1866	Alicante	O.	21	IV	1909	Soria	Psicología	Valladolid	»
389	» Pedro Prieto Martín	L. C.	23	II	1882	Toledo	O.	26	IV	1909	»	Física y Química	Cuenca	»
390	» Aureliano García Serrano	L. L.	11	IX	1865	Albacete	O.	27	IV	1909	Huesca	Preceptiva	Ciudad Real	Ha sido Auxiliar desde 23 de Abril de 1895.
391	» Herminio Medinaveitia Cruz	L. L.	25	IV	1867	Alava	O.	27	IV	1909	»	Idem	Vitoria	Ha sido Auxiliar desde 1.º de Enero de 1902.
392	» Francisco Cabré González	L. L.	31	X	1872	Tarragona	O.	27	IV	1909	»	Idem	Reus	Ha sido Ayudante desde 13 de Mayo de 1903.
393	» Pedro Serrano Huertas	L. D. y L. L.	12	X	1871	Cáceres	O.	4	V	1909	Teruel	Idem	Guadalajara	Ha sido Ayudante.
394	» Pedro Antonio Martín y Robles	L. L.	3	III	1879	Salamanca	O.	7	V	1909	Figueras	Idem	Gijón	»
395	» Luis Arnáiz Hernández	L. L.	17	II	1868	Madrid	O.	16	V	1909	Baeza y Lérida	Idem	Logroño	»
396	» Daniel Ferbal Campos	B.	13	IX	1879	Idem	O.	25	V	1909	»	Lengua francesa	Mahón	»
397	» Jesús Guzmán Martínez	L. L.	16	II	1868	Idem	O.	26	V	1909	Cabra	Idem	Badajoz	Perteneció al Cuerpo de Archiveros por oposición.
398	» Mariano Martínez Jarabo	L. L.	21	XI	1851	Zaragoza	O.	4	VI	1909	»	Idem	Toledo	Ha sido Ayudante.
399	» Alfonso Pogonoski Martín	L. L.	3	IV	1876	Madrid	O.	8	VI	1909	Cuenca	Preceptiva	Málaga	»
400	» Rafael Gras Esteva	L. L.	8	XII	1870	Lérida	O.	13	VII	1909	»	Geografía é Historia	Zamora	Ha sido sustituto personal.
401	» José Lafuente Vidal	L. L.	12	II	1879	Murcia	O.	17	VII	1909	»	Idem	Soria	Ha sido Ayudante de Artes é Industrias.
402	» Pedro Aguado y Bleye	L. L.	22	II	1884	Palencia	O.	22	VII	1909	Huesca y Huelva	Idem	Vizcaya	»
403	» Modesto Lecumberri Estella	L. L.	24	II	1882	Zaragoza	O.	5	III	1910	Lugo	Latín	Granada	»
404	» Hilario Sánchez y Sánchez	L. C. y L. F.	14	I	1879	Soria	O.	5	III	1910	Reus	Física y Química	Soria	Ha sido Ayudante.
405	» Carlos González Huerta	L. L.	12	XII	1861	Cuenca	O.	18	III	1910	»	Geografía é Historia	Burgos	»
406	» José Esteban Gómez	»	»	»	»	»	»	21	III	1910	»	»	C. Cisneros	»
407	» Mariano Barsi Contardi	L. L.	19	V	1843	Madrid	R. O.	26	III	1910	»	Preceptiva	San Isidro	Ha sido Auxiliar.
408	» Ceferino Pérez Marín	L. D. y L. L.	2	VIII	1873	Murcia	O.	26	III	1910	»	Latín	Murcia	»
409	» Juan Alegre Alonso	L. L.	26	IV	1875	Madrid	O.	26	III	1910	Mahón y Pontevedra	Idem	Soria	Ingresó por oposición en el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.
410	» Antonio Silva Núñez	L. C.	15	I	1883	Badajoz	O.	7	IV	1910	Cabra	Física y Química	Cáceres	»
411	» Eloy Rico Rodríguez	L. L.	30	VIII	1885	Palencia	O.	23	IV	1910	Huelva, Huesca y Santiago	Geografía é Historia	Orense	»
412	» Rafael Ballester Castell	D. L.	22	VIII	1873	Baleares	O.	23	IV	1910	Palencia	Idem	Gerona	Ha sido Ayudante.
413	» Federico Dalmau Gratacós	D. L. y L. T.	11	XII	1874	Gerona	O.	13	V	1910	Logroño	Psicología	Idem	Idem.
414	» Félix Andolz González	L. L.	»	»	1870	»	O.	13	V	1910	»	Idem	Huelva	»
415	» Salvador Núñez González	L. L.	1	VI	1868	Segovia	O.	13	V	1910	»	Idem	Badajoz	Ha sido Ayudante.
416	» Ruperto Galán Hernández	L. C.	27	III	1869	Salamanca	O.	27	V	1910	Palencia	Agricultura	Salamanca	Ha sido Auxiliar y Secretario.
417	» José Turrientes Alonso	L. C.	30	VII	1870	Idem	O.	27	V	1910	León	Idem	Logroño	»
418	» Darío Monroy Paz	L. C.	25	X	1853	»	O.	27	V	1910	Reus y Albacete	Agricultura	Burgos	Ha sido Ayudante.
419	» José Taboada Tundidor	L. C.	»	»	1886	Orense	O.	8	VI	1910	»	Historia Natural	Granada	»
420	» Antonio Jaén Morente	D. L.	3	III	1880	Córdoba	O.	1	VI	1910	Cuenca	Geografía é Historia	Segovia	»
421	» Hugo Miranda Tulla	L. C.	15	VII	1870	Oviedo	O.	29	XI	1910	Mahón	Matemáticas	Gijón	»
422	» Francisco Larrea Rubio	L. C.	9	III	1876	Burgos	O.	29	XI	1910	»	Idem	Baeza	Ha sido Ayudante.
423	» Orestes Cendrero Curiel	D. C.	9	XI	1886	Cuba	O.	29	XI	1910	Huelva	Historia Natural	Santander	»
424	» Ernesto Daura Ramos	L. L.	5	V	1876	León	O.	13	XII	1910	Gerona	Geografía é Historia	Palencia	»
425	» Vicente Martínez Gámez	D. C.	22	I	1869	Jaén	O.	13	XII	1910	Albacete	Historia Natural	Jerez	»
426	» Joaquín López Robles	L. C. y L. F.	1	XII	1881	León	O.	20	XII	1910	Tarragona	Agricultura	León	Ha sido Ayudante.
427	» Manuel Pérez García	L. C. y P. G.	5	IV	1867	Almería	O.	20	XII	1910	»	Idem	Almería	Idem.
428	» José Cipriano Rey Montero	L. C.	28	II	1865	León	O.	20	XII	1910	Mahón	Idem	Málaga	»
429	» Francisco Cebrián Fernández de Villegas	L. C.	6	VII	1886	Salamanca	O.	9	II	1911	»	Matemáticas	Huesca	Ha sido Profesor de ascenso de Escuelas de Artes é Industrias. Es supernumerario del Cuerpo de Estadística.
430	» Juan Ras Claravalls	D. C.	16	XII	1884	Tarragona	O.	10	II	1911	Almería	Idem	Tarragona	»
431	» Javier Gaztambide Sarassa	D. L.	26	XII	1873	Madrid	O.	21	II	1911	»	Literatura	Baeza	Ha sido Auxiliar.
432	» José Coscollano Burillo	L. C.	26	V	1867	Córdoba	O.	23	II	1911	»	Historia Natural	Idem	Ha sido Auxiliar y Profesor de entrada de la Escuela de Industrias de Córdoba y Secretario del Instituto de Córdoba.
433	» Antonio Porta Pellisé	»	»	»	»	»	»	6	III	1911	»	»	Reus	»
434	» Benito Francisco Ganzo Rodríguez	»	3	IV	1874	Santander	»	6	III	1911	»	Lengua alemana	Santiago	»
435	» Miguel Moyano Salvador	L. C.	3	IV	1870	Zamora	C.	9	III	1911	»	Física y Química	Zamora	Ha sido Auxiliar.
436	» Enrique Miranda y Tull	L. L.	9	IV	1874	Oviedo	O.	12	III	1911	»	Geografía é Historia	Gijón	»
437	» Cándido Aguilar Paesa	L. C.	20	IX	1878	Zaragoza	O.	14	III	1911	»	Física y Química	Burgos	»
438	» Luis del Arco y Muñoz	L. L.	22	XI	1879	Granada	O.	14	III	1911	»	Geografía é Historia	Castellón	Ha sido Auxiliar.
439	» José Gaspar Vicente	L. L. y L. D.	13	II	1868	Zaragoza	O.	18	III	1911	Mahón	Idem	Huesca	Idem.
440	» Eduardo Morán Triana	L. L.	20	III	1849	Badajoz	O.	28	III	1911	Badajoz	Lengua francesa	Cabra	»
441	» Juan Suero Díaz	L. L.	23	XI	1871	Granada	O.	29	III	1911	Oviedo, Córdoba y Teruel	Psicología	Jerez	»
442	» Ricardo Carapeto Zambrano	L. C.	23	XI	1868	Badajoz	O.	7	IV	1911	»	Matemáticas	Badajoz	Ha sido Auxiliar.
443	» Juan Manuel S. Emeterio Ruiz	L. L.	25	III	1879	Santander	O.	18	IV	1911	»	Geografía é Historia	Huelva	»
444	» Eduardo Fernández Rábago	L. L.	7	I	1878	Madrid	O.	21	IV	1911	»	Idem	Jaén	»
445	» Ambrosio Huici y Miranda	L. L.	20	IV	1880	Navarra	O.	21	IV	1911	Baeza	Lengua latina	Valencia	»

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO			
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA		
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.
	Novena categoría.									
	SUELDO DE 3.500 PESETAS									
446	D. Mariano Grandia y Soler	L. L.	29	V	1865	Barcelona	O.	21	IV	1911
447	» Francisco Ugalde y Goyeneche	L. L.	17	XII	1871	Vizcaya	O.	21	IV	1911
448	» Gabriel Hortal Aparicio	»	»	»	»	»	O.	21	IV	1911
449	» Enrique Selfa y Mas	L. C.	14	V	1877	Valencia	O.	3	V	1911
450	» Pelayo Artigas y Corominas	L. C.	26	IV	1875	Madrid	O.	3	V	1911
451	» Fernando Alonso León Zegri	L. L. y D. D.	25	VI	1856	Granada	R. O.	5	V	1911
452	» Ramón Uldemolins Lana	L. C.	26	XI	1889	Castellón	O.	10	VI	1911
453	» Ignacio Martín Robles	L. C.	5	III	1886	Salamanca	O.	10	VI	1911
454	» Pedro Lemuns Rubio	L. L.	10	VIII	1869	Sevilla	O.	12	VI	1911
455	» Eliseo Soler Dordal	D. C.	8	VIII	1887	»	O.	12	VI	1911
456	» Gabriel Alomar y Villalonga	L. C.	»	»	»	»	21	VI	1911	
457	» Ramón Soraluce y Bolla	L. C.	5	III	1866	Guipúzcoa	C.	15	VII	1911
458	» Francisco Aguilera Ruiz	L. C.	13	IV	1867	Málaga	C.	7	III	1912
459	» Pedro Sanz Boronat	L. L.	31	X	1872	Soria	O.	20	III	1912
460	» Calixto Terés Garrido	L. L.	14	X	1875	Logroño	O.	20	III	1912
461	» Juan Luis Martín Mengod	D. D. y L. L.	28	VI	1875	Valencia	O.	26	III	1912
462	» Rafael Soriano Pla	L. C.	7	III	1873	Idem	O.	1	IV	1912
463	» Francisco González García	»	»	»	»	»	»	1	IV	1912
464	» Juan Camps y Bellapart	L. C.	23	X	1883	Gerona	O.	12	IV	1912
465	» Rafael Escriche Mantilla	L. C.	19	III	1880	Guadalajara	O.	12	IV	1912
466	» Ciriaco Ismael del Pan Fernández	L. C.	18	VI	1889	Logroño	O.	30	IV	1912
467	» Sabas José Sancho Adellac	L. C.	5	XII	1885	Zaragoza	O.	13	V	1912
468	» Antonio Holguera Vadillo	L. C.	5	XII	1887	Salamanca	O.	13	V	1912
469	» José Rodríguez Bouzo	L. C.	30	VI	1884	Orense	O.	13	V	1912
470	» Francisco Almenar Suay	L. L.	27	X	1875	Valencia	O.	17	V	1912
471	» Rafael Cuesta García	L. C.	22	IX	1874	Salamanca	O.	26	V	1912
472	» Antonio Lama Tenorio	L. C.	17	III	1865	Córdoba	C.	27	V	1912
473	» Felipe Eixarch Alberola	P. M.	24	VIII	1851	Valencia	C.	12	VII	1912
474	» Francisco Morán y López	D. L. y L. D.	2	X	1860	Zamora	C.	13	VII	1912
475	» Toribio Herrero López	L. D. y L. L.	27	IV	1854	Ciudad Real	C.	26	XI	1912
476	» Siro Arenas y Rioja	L. L.	29	III	1867	Logroño	C.	7	XII	1912
477	» Eloy Díez Jiménez Molleda	L. L.	28	X	1885	León	O.	16	III	1913
478	» Ramón Gallego García	D. L.	31	VIII	1870	Pontevedra	O.	4	IV	1913
479	» Constantino Rodríguez M. Alonso	L. L.	27	VII	1882	Toledo	O.	15	IV	1913
480	» Francisco Sales Meilhón	D. L.	2	IV	1873	Madrid	O.	15	IV	1913
481	» Ernesto Portuondo Loret de Mola	B. A.	18	VI	1878	Idem	O.	15	IV	1913
482	» Francisco Arpide y R. Castañeda	P. M.	21	V	1887	Santander	O.	15	IV	1913
483	» Fernando de Cozar y Cámara	L. L. y L. D.	5	I	1867	Jaén	O.	22	IV	1913
484	» Daniel Fraga Aguiar	L. L.	30	III	1877	Orense	O.	19	V	1913
485	» Eduardo García de Diego	L. L.	9	X	1885	Soria	O.	19	V	1913
486	» Ramón Sobrino Buhigas	D. C.	4	IV	1888	Pontevedra	O.	5	VI	1913
487	» Agustín Lahuerta Ballesteros	L. C.	28	VIII	1870	Madrid	O.	9	VI	1913
488	» Manuel Jerónimo Barroso	D. C.	21	I	1887	Segovia	O.	9	VI	1913
489	» Federico Gómez Llueca	L. C y L. F.	14	II	1889	Madrid	O.	9	VI	1913
490	» Isidoro Fernández Uribe	L. L.	29	V	1883	Albacete	O.	10	VI	1913
491	» Manuel Berraondo Arregui	L. C.	24	XII	1872	Guipúzcoa	O.	13	VI	1913
492	» Agustín Moreno Rodríguez	D. M. y D. C.	28	VIII	1886	Segovia	O.	14	VI	1913
493	» Jaime Alorda Sampol	L. C.	15	XII	1878	Baleares	O.	16	VI	1913
494	» Antonio Alvarez de Linera Grund	L. L. y B. T.	27	VIII	1888	Málaga	O.	17	VI	1913
495	» Miguel Mateo Rioja Rubio	L. L. y L. T.	29	IX	1873	Zaragoza	O.	17	VI	1913
496	» Antonio Losada Diéguez	D. L.	22	XII	1884	Orense	O.	19	VI	1913
497	» Andrés Beltrán Barroso	L. C.	4	II	1884	Cáceres	»	1	VII	1913
498	» Emilio Aranda y Toledo	L. L.	15	V	1868	Toledo	R. O.	26	VIII	1913
499	» Juan Placer Escario	L. L.	24	VI	1867	Huesca	C.	31	VII	1913
500	» Juan Antonio de Torres y Ruiz	L. L.	29	I	1844	Jaén	R. O.	21	VII	1913
501	» José Caixes Gilabert	L. C.	13	XI	1886	Tarragona	O.	31	XII	1913
502	» Joaquín Sánchez Pérez	L. C.	5	X	1886	Badajoz	O.	23	XII	1913
503	» Manuel Hilario Ayuso	»	»	»	»	»	O.	30	XII	1913
504	» Enrique Millán Pérez	L. L.	1	IV	1869	Zaragoza	O.	»	XII	1913
505	» Luis Cimadeville Rey	L. L.	24	VIII	1870	La Coruña	O.	»	XII	1913
506	» Marcelino Fernández y Fernández	L. L.	25	II	1866	Oviedo	R. O.	14	I	1914
507	» Agustín Daniel Cortés y Herrera	»	»	»	»	»	R. O.	27	I	1914
508	» Saturnino Apraiz Arias	L. F. y L.	19	VI	1876	Alava	O.	11	II	1914
509	» Pedro Sabino González Núñez	»	»	»	»	»	R. O.	25	II	1914
510	» Policarpo Mingote Eguiagaray	»	»	»	»	»	O.	9	III	1914
511	» Augusto Díez Carbonell	D. L.	10	XII	1874	Madrid	O.	13	III	1914
512	» Enrique Anaya Padilla	»	»	»	»	»	O.	30	IV	1914
513	» José Pérez Guerrero	»	»	»	»	»	O.	30	IV	1914
514	» Luis Adalid y Costa	L. C.	13	XII	1885	Alicante	O.	30	IV	1914
515	» Pío Beltrán Villagrasa	»	»	»	»	»	O.	30	IV	1914
516	» José Mingot Schelly	D. C.	29	XI	1876	Alicante	O.	5	V	1914
517	» Joaquín García Rua	L. C.	6	V	1891	Madrid	O.	6	V	1914
518	» Narciso Bolumburu Latur	»	»	»	»	»	O.	7	V	1914

Año VII — Martes 18 de Abril de 1916 — Núm. 31

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D. Rafael de la Torre y Mirón, Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de Santiago, sobre reclamación de haberes.*

Real orden disponiendo que D. Pedro Mihura y Olmedo, Catedrático de la de Derecho de Sevilla, continúe en el servicio activo de la enseñanza.

Idem íd. que los Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada señores Palanco Romero y Garrido Quintana se encarguen, por acumulación, de las Cátedras que respectivamente se detallan.

Idem nombrando Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Salamanca á D. Federico de Onís y Sánchez.

Idem íd. Catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la de Murcia á don José Lonstau y Gómez de Membrillera.

Idem íd. á D. Tomás Blanco Bandebrande y D. Guillermo Sánchez Aguilera Catedráticos numerarios de Oftalmología y su Clínica de las Facultades de Medicina de Valencia y Cádiz, respectivamente.

Idem íd. Catedrático numerario de Instituciones de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de Salamanca á D. Teodoro Andrés Marcos.

Idem resolviendo el expediente incoado por D. Nicolás de Madariaga y Astigarraga en solicitud de validez para la Facultad de Derecho de asignaturas aprobadas en la de Cambridge.

Idem autorizando á D. Guillermo Sánchez Aguilera para tomar posesión en la Central del cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Idem disponiendo la forma en que ha de aplicarse el Real decreto de 16 de Marzo último, que suprimió la tarjeta de identidad escolar.

Idem declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, y disponiendo que la referida Cátedra se anuncie al turno correspondiente en el tiempo y forma oportunos.

Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre la provisión de la Cátedra de Política social y Legislación comparada del Trabajo.

Idem nombrando Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de Granada á D. Joaquín Trías y Pujol.

Idem íd. íd. de Lengua y Literatura españolas de la Universidad de Murcia á don Francisco Maldonado Andrés.

Idem íd. íd. de Derecho político español comparado con el extranjero, de la Facultad de Derecho de Sevilla, á D. José Alberto Jardón y Santa Eulalia.

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Gimnasia del de Santander á D. Luis García-Calvo y Vizcaíno.*

Real orden aprobando el expediente de oposiciones á la Cátedra de Lengua francesa del de Cartagena, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Natalio Anla y de Asís.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden declarando que los alumnos que empezaron sus estudios por los antiguos planes de 1903 y 1912 puedan continuar la carrera Mercantil con arreglo al plan de estudios por el que la comenzaron.*

Real orden nombrando, en virtud de concurso, Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la de Intendentes Mercantiles de Barcelona á don José María Galán y Moreno.

Idem íd. Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Pericial de León, á D. Ismael Calvo y Madroño.

ESCUELAS DE NÁUTICA.—*Real orden admitiendo á D. Pío Vauteren é Ilario la renuncia del cargo de Profesor interino de Matemáticas de la Escuela de Valencia.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden disponiendo que el Ayudante meritorio D. Luis Parral León se encargue transitoriamente del desempeño de la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en la Escuela de Zaragoza.*

Real orden disponiendo que el Profesor de entrada D. Rafael Máximo Barril Figueras se encargue interinamente de la plaza de Profesor especial de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial, vacante en la Escuela de Zaragoza.

Real orden prorrogando hasta 1.º de Octubre la licencia que para verificar estudios en el extranjero le fué concedida por la de 18 de Marzo de 1915 á D. José Larrocha González, Profesor de entrada de la Escuela de Granada.

Idem concediendo licencia, por enfermo, á D. Rafael de Bustos García, Profesor de ascenso interino de la de Málaga.

Idem nombrando Profesora especial, Directora de las dos Escuelas de Aprendizaje del Patronato de Damas protectoras del obrero, á D.ª Abela Martín González.

Idem íd. íd., Secretaria de las dos Escuelas de Aprendizaje del Patronato de Damas protectoras del obrero á D.ª Resurrección Galiana y Rodrigo.

Idem aprobando el nombramiento de Maestro del taller de Carpintería artística de la Escuela de Cádiz hecho á favor de don Matías Rodríguez de la Torre.

Idem disponiendo que las cantidades concedidas por la de 5 de los corrientes al Patronato de Damas protectoras del obrero se libren á nombre de D.ª Resurrección Galiana y Rodrigo, Habilitada del expresado Patronato.

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Real orden aprobando el presupuesto de gastos formulado por el Comisario Regio para las atenciones que se expresan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituída por D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos en la villa de Fernán-Núñez (Córdoba).*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden autorizando á D. Salvador Rueda y Santos, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para hacer un viaje de ampliación de estudios literarios á la Isla de Cuba, Estados Unidos y Méjico.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes de adquisición de obras con destino á las Bibliotecas populares.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden aprobando el contrato de arrendamiento de los pisos bajo y principal derecha de la casa núm. 3 de la Cuesta de Santo Domingo, de esta Corte, destinados á la Escuela Central de Idiomas.*

Dirección general de Bellas Artes.

MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS. *Real orden declarando Monumento nacional la Iglesia de San Miguel de Foces, sita en el término municipal de Ibieca (Huesca).*

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS. *Real orden creando el cargo de Delegado Regio de dicha Escuela.*

Real orden nombrando para el mismo á don Ramón Melgares.

Subsecretaría.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Disponiendo que el Ayudante meritorio D. Miguel Martín Gálvez se encargue, interinamente, de la plaza de Profesor de entrada que desempeñaba el Sr. Barril en la Escuela de Zaragoza.*

Aprobando el nombramiento de Maestro del taller de Carpintería de la Escuela de Santa Cruz de la Palma (Canarias), hecho á favor de D. Buenaventura de León Cabrera.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Resolviendo instancias de varios Maestros en súplica de que se les permita renunciar á una de las Escuelas para que han sido propuestos ó nombrados en concurso de traslado por los Rectores de las Universidades.*

Nombrando Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Quintana del Marco (León) á D.ª Purificación de la Fuente Ossorio.

Resolviendo recursos de alzada interpuestos por D. José María Gómez Sánchez, D. José Pedrero Caballero y D. Manuel Lema Morales contra las propuestas del concurso general de traslado del Rectorado de Sevilla.

Resolviendo instancias de varios Maestros interinos en súplica de que, al solicitar plazas vacantes de 625 pesetas anuales de los Rectorados respectivos, se les irroguen los menores gastos posibles.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas por los señores y señoras que respectivamente se mencionan.

Idem resolviendo las peticiones que en las mismas se expresan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Claudio Bravo y D. Justo G. Escudero; D. Juan Pérez Baselga; D.ª María Rodríguez Ojero, y D.ª Adela Gallo.

Admitiendo la renuncia de la Escuela de Caloca presentada por la Maestra D.ª Sofía Portavitate Gibaja.

Declarando anulada la diligencia de cese extendida en el título de 1.250 pesetas de don Desiderio Alonso, funcionario cesante de las Secciones administrativas, y ordenando á la Sección de Gerona diligencie en forma el título de 1.500 pesetas del referido señor.

Órdenes resolviendo los expedientes incoados, respectivamente, por D.ª Elvira Romá y D. Manuel de Terán.

Nombramientos de Maestras para las plazas de 2.000 y más pesetas en turno de oposiciones restringidas, aprobadas por Real orden de 21 de Marzo último.

Admitiendo á D.ª Matilde Ramos, Auxiliar de la Normal de Murcia, la renuncia de la Auxiliaría de Caravaca.

Idem á D.ª María Asunción Robert, Profesora interina de la Normal de Santander, la renuncia de la Escuela de Barrio de abajo.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Desestimando los recursos interpuestos por los Maestros de Medina de las Torres, Zafra, Calzadilla de los Barros y Hornachuelos, Sres. D. Juan García Raés, D. Antonio Girada, D. Timoteo Matamoros y D. José Serrano García, contra el acuerdo que se menciona del Rectorado de Sevilla.*

Resolviendo acerca de lo manifestado por la Inspección de Salamanca con relación á la Escuela de Peñaranda de Bracamonte.

Desestimando las instancias de D. Eduardo Delgado Sevilla, Maestro de las Escuelas de Alfonso XIII, de Melilla, en petición de que se le expida título de Director de la graduada que le capacite para el desempeño de Escuelas de la misma clase.

Resolviendo que el Inspector Jefe de Alicante razone y aclare su propuesta de Directores para las Escuelas graduadas de niños y de niñas de Elda á favor de los Maestros propietarios de las unitarias transformadas D.ª Emilia Navarro Francés y D. José Maestre Pérez.

SECCIÓN TERCERA.—*Declarando válida la posesión de D. Francisco Bello de su cargo de Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Baleares.*

Nombrado á D. Germán García Fernández Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Cáceres.

Idem á D.ª Pilar de la Rosa Corral Auxiliar gratuita de Labores de la Normal de Maestras de Cáceres.

Idem á D.ª Dolores Jordá Durán Auxiliar gratuita de Dibujo de la Normal de Maestras de Gerona.

Concediendo un mes de prórroga de licencia, por enfermo, á D. Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Normal de Maestros de Santiago.

Idem á D. Angel López Amo, Inspector de Alicante, un plazo de quince días para que, al ascender al sueldo de 4.000 pesetas, elija entre las provincias que se citan y que son en las que existen vacantes disponibles de dicho sueldo.

Continuación del Escalafón definitivo de Catedráticos de Institutos. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias de don Rafael de la Torre y Mirón, Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, en solicitud de que se le reconozca el derecho á percibir los haberes que dejó de cobrar desde 1.º de Julio de 1913;

Resultando que el interesado obtuvo su cargo por oposición, abonándosele los haberes correspondientes al cargo de Escultor anatómico en concepto de gratificación, compatible con el sueldo que disfruta como Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Santiago;

Resultando que el interesado fué confirmado en el cargo de Escultor por orden de 27 de Febrero de 1915;

Resultando que la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio dejó de acreditar al interesado los haberes de Escultor desde 1.º de Julio de 1913 hasta 31 de Diciembre de 1914 por estimar que la partida del Presupuesto consignaba la remuneración con el carácter de sueldo, y por tanto incompatible con el otro que percibe el Sr. Torre Mirón;

Considerando que los sucesivos Presupuestos, desde 1904, en la partida correspondiente consignan tan sólo los palabras «un Escultor, 1.000 pesetas», sin manifestar el carácter de sueldo ó de gratificación con que debe abonarse la citada retribución;

Considerando que la omisión de este extremo no debe ni puede perjudicar al interesado, que optó al cargo é hizo las oposiciones por tratarse de un cargo compatible con el otro que tiene, y que no hay inconveniente en seguir sustentando este criterio, puesto que, indistintamente, como sueldo ó como gratificación, pudo siempre percibirse, y así se ha consignado expresa y terminantemente en los presupuestos de este Ministerio del año 1915, hoy vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que D. Rafael de la Torre y Mirón tiene derecho á percibir los haberes correspondientes al cargo de Escultor anatómico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago desde 1.º de Julio de 1913 hasta 31 de Diciembre de 1914, que importan, según liquidación practicada por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, la cantidad de 1.499,94 pesetas, cantidad que le será abonada en la forma legal procedente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias del Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla D. Pedro Mihura y Olmedo, en el que se han cumplido todos los trámites á que se refiere el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y Real orden de 10 de igual mes, de

conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el aludido Catedrático continúe en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Claustro de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se encarguen por acumulación de la Cátedra de Arqueología el Catedrático de Historia de España de dicha Universidad D. José Palanco Romero, y de la de Numismática y Epigrafía el de Historia Universal D. Angel Garrido Quintana, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que deberá acreditárseles desde 1.º de Octubre de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y con las disposiciones del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Federico de Onís y Sánchez Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el mismo sueldo y número del Escalafón que actualmente disfruta.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Cátedra de igual denominación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, que en la actualidad desempeña el Sr. Onís.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Salamanca y Oviedo.

Méritos y servicios de D. Federico Onís y Sánchez.

Catedrático de Lengua y Literatura españolas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, en virtud de oposición, desde 17 de Enero de 1911.

(*Gaceta* del 9 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar, en virtud de oposición, á D. José Lonstau y Gómez de Membrillera Catedrático numerario de Mineralogía y Botánica de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

(*Gaceta* del 9.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar, en virtud de oposición, á D. Tomás Blanco Bandebrande y á D. Guillermo Sánchez Aguilera Catedráticos numerarios de Oftalmología y su Clínica de las Facultades de Medicina de Valencia y Cádiz, respectivamente, con el sueldo anual de 4.000 pesetas cada uno y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de estos nombramientos queda vacante la plaza de Auxiliar numerario, que el Sr. Sánchez Aguilera desempeña, del tercer grupo de la Facultad de Medicina de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades de Valencia, Sevilla y Granada.

(*Gaceta* del 9.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Teodoro Andrés Marcos Catedrático numerario de Instituciones de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

(*Gaceta* del 9.)

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias de D. Nicolás de Madariaga y Astigarraga en solicitud de validez para la Facultad de Derecho de asignaturas que aprobó en la Universidad de Cambridge, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia en que D. Nicolás de Madariaga y Astigarraga, alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, solicita se le exima de cursar y probar las asignaturas de Derecho natural, Derecho romano, Derecho político y Derecho internacional público, en atención á los estudios que de esas mismas materias acredita haber hecho en la Universidad de Cambridge;

»Resultando que el interesado cursó y probó en dicha Universidad las asignaturas denominadas Jurisprudencia, Derecho romano, Derecho constitucional y Derecho internacional;

»Resultando que la Universidad de Cambridge dispensó al solicitante del examen de ingreso en vista de que poseía el título de Bachiller español y de que había sido examinado de Lengua griega en la Universidad de Salamanca;

»Resultando que la Facultad de Derecho de la Universidad Central informa favorablemente la solicitud del Sr. Madariaga, entendiendo que los estudios de que en ella se trata han sido aprobados con nota favorable y son equivalentes á los que se pretende incorporar;

»Considerando que, cumplidas estas condiciones, el art. 94 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 autoriza la incorporación solicitada;

»Considerando que el reconocimiento por la Universidad de Cambridge de la validez de estudios hechos en España aconseja la concesión recíproca, siempre que dentro de la ley pueda otorgarse,

»La Comisión permanente de este Consejo entiende que procede acceder á lo que el Sr. Madariaga solicita.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Guillermo Sánchez Aguilera,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que tome posesión ante el Rector de la Universidad Central del cargo de Catedrático numerario de Oftalmología y su Clínica de la Facultad de Medicina de Cádiz, para el que ha sido nombrado en virtud de oposición y Real orden de 5 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Los señores Rector y Decanos de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Farmacia han expuesto, oral y directamente, á este Ministerio observaciones y dudas acerca de los términos y alcance derogatorios del Real decreto de 16 de Marzo último, que suprimió la tarjeta de identidad escolar, establecida por Real decreto de 23 de Octubre de 1914.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta aquellas dudas y observaciones, se ha servido disponer:

1.º El Real decreto de 16 de Marzo próximo pasado ha de aplicarse considerando que sólo deroga explícitamente la obligación impuesta á los alumnos en cuanto al uso de la indicada tarjeta y al pago de determinada cantidad.

2.º La organización actual de los Decanatos en relación con las inscripciones de matrículas y cualesquiera otros asuntos y materias sometidos á su conocimiento y régimen persistirá como hasta el día, quedando siempre á salvo la autoridad del Rectorado en su intervención general, en la inspección inherente á su alta jerarquía académica y á su representación de gobierno, y á las condiciones y reglas con que se halla definida y afirmada por las disposiciones legales y prácticas universitarias.

3.º Para establecer la necesaria identidad en expedientes y actos, tanto el Rector como los Decanos podrán utilizar, además de las formas y procedimientos empleados con anterioridad á la autorización de la tarjeta escolar, todos cuantos medios de información y convencimiento que sean compatibles con el derecho de los alumnos y su seguro y fácil ejercicio, excluyendo todo gasto y toda exacción no autorizados por las leyes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(*Gaceta* del 11.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar desierto el turno previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, puesto que el único aspirante presentado, D. Fernando Muñoz Romero, Catedrático numerario de Técnica anatómica de la misma Facultad, no reune las circunstancias requeridas por el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, toda vez que no desempeña ni ha desempeñado *en propiedad* Cátedra igual á la vacante ó de *indudable* analogía; disponiendo al propio tiempo que la mencionada Cátedra de Terapéutica se anuncie al turno correspondiente, en el tiempo y forma que determinan las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 13 de Abril.)

Excmo. Sr.: Creada por Real orden de 7 de los corrientes la Cátedra de Política social y Legislación comparada del Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, para su provisión, se anuncie á oposición libre, y que el Consejo de su digna presidencia formule la oportuna propuesta del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la mencionada Cátedra.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

(*Gaceta* del 13 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar, en virtud de oposición, á D. Joaquín Trías y Pujol Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Francisco Maldonado Andrés Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas de la Universidad de Murcia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo á los bienes propios de la mencionada Universidad, y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

(*Gaceta* del 13.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Alberto Jardón y Santa Eulalia Catedrático numerario de Derecho político español comparado con el extranjero de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

Por consecuencia de este nombramiento, y con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio de 1904, se declara vacante la Auxiliaría del tercer grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que en la actualidad desempeña el Sr. Jardón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Barcelona.

(*Gaceta* del 13.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, á D. Luis García-Calvo y Vizcaíno Profesor numerario de Gimnasia del Instituto general y técnico de Santander, con el haber anual que actualmente disfruta, disponiendo se provea en el turno correspondiente la vacante de igual asignatura que resulta en el Instituto de Palencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Directores de los Institutos generales y técnicos de Santander y Palencia.

Méritos y servicios de D. Luis García-Calvo y Vizcaíno.

Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Palencia en virtud de concurso de entrada y Real orden de 27 de Marzo de 1904.

Bachiller con nota de Sobresaliente.

Ha publicado una obra titulada *Educación física* y otra *Nociones de Gimnasia.*

(*Gaceta* del 13 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones anunciadas á turno libre para proveer la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto general y técnico de Cartagena, expidiéndose el correspondiente nombramiento en la forma reglamentaria á favor del opositor propuesto por el Tribunal D. Natalio Anta y de Asís.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Comisario Regio de la Universidad de Murcia y Director del Instituto general y técnico de Cartagena.

(*Gaceta* del 13.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por algunas Escuelas de Comercio acerca de la situación que la Real orden de 7 de Agosto de 1915 ha creado á muchos de los alumnos que empezaron sus estudios por los antiguos planes de 1903 y de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los expresados alumnos puedan continuar la carrera Mercantil con arreglo al plan de estudios por el que la comenzaron, autorizándose á los Directores de las Escuelas de Comercio para resolver todas las incidencias que se produzcan con ocasión de matrículas y exámenes en el presente curso académico; bien entendido que desde el curso próximo quedará independiente cada plan de estudios de los indicados para que libremente acomoden á ellos la continuación de su carrera los alumnos, sin la forzosa imposición de enseñanzas de planes distintos que dificultan grandemente la matrícula y el normal funcionamiento de las Cátedras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Directores de las Escuelas de Comercio.

(*Gaceta* del 12.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, á D. José María Galán y Moreno Profesor especial de Oficina mercantil de la Sección elemental de adultos de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la plaza de Profesor auxiliar de ascenso que el interesado desempeña en la misma Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona.

Servicios y méritos de D. José María Galán y Moreno.

Auxiliar interino gratuito de la Escuela de Comercio de Barcelona durante los cursos de 1905-906 y 1906-907.

Ayudante numerario gratuito, nombrado, en virtud de concurso, por orden de la Subsecretaría de 12 de Junio de 1907.

Ayudante numerario, retribuído, desde 1.º de Enero de 1911.

Profesor auxiliar, en virtud de ascenso, por Real orden de 19 de Agosto de 1911, quedando afecto al grupo de Ciencias exactas.

Confirmado en dicho cargo, adscrito á la Sección de Ciencias exactas, según lo dispuesto por Real decreto de 16 de Abril de 1915.

Bachiller.

Profesor mercantil.

Profesor mercantil Superior.

Vicesecretario de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona desde 8 de Junio de 1915.

Ha desempeñado varias Cátedras de la Sección de Ciencias exactas en ausencias y enfermedades de sus titulares y con ocasión de vacantes.

(*Gaceta* del 13 de Abril.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Ismael Calvo y Madroño Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 13 de Abril.)

Escuelas de Náutica.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que D. Pío Vauteren é Ilario ha presentado del cargo de Profesor interino de Matemáticas de la Escuela Especial de Náutica de Valencia, para el que fué nombrado por Real orden de 23 de Agosto de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Náutica de Valencia.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Luis Parral León se encargue, transitoriamente, del desempeño de la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en dicha Escuela, percibiendo por este servicio la gratificación anual de 2.000 pesetas con que dicha plaza está dotada.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

(*Gaceta* del 10 de Abril.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Profesor de entrada D. Rafael Máximo Barril Figueras se encargue, interinamente, de la plaza de Profesor especial de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial, vacante en dicha Escuela, por cuyo servicio percibirá la gratificación anual de 2.000 pesetas con que dicha plaza está dotada.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

(*Gaceta* del 10 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la licencia de un año que para verificar estudios en el extranjero le fué concedida por Real orden de 18 de Marzo de 1915, y á contar desde el 15 de los mismos, al Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Granada don José Larrocha González, le sea prorrogada hasta el 1.º de Octubre del corriente año, sin derecho al percibo de sus haberes hasta tanto se reintegre al ejercicio de su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Granada.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Rafael de Bustos García, Profesor de ascenso interino de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Patronato de Damas protectoras del obrero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora especial, Directora de las dos Escuelas de Aprendizaje de dicha Institución, á D.ª Abela Martín González y Fernández, con la remuneración de 3.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo al crédito de 38.000 pesetas concedido para las atenciones del personal de las mencionadas Escuelas por Real orden de 5 de los corrientes.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 10.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Patronato de Damas protectoras del obrero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora especial, Secretaria de las dos Escuelas de Aprendizaje de dicha Institución, á D.ª Resurrección Galiana y Rodrigo, con la remuneración de 2.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo al crédito de 38.000 pesetas concedido para las atenciones del personal de las mencionadas Escuelas por Real orden de 5 de los corrientes.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 10.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro de taller de Carpintería artística de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz, hecho por el Director de la misma en 13 de Enero último á favor de D. Matías Rodríguez de la Torre, con el jornal de 6,80 pesetas, que percibirá por los 294 días laborables del año, según previene la Real orden de 20 de Agosto de 1915 y con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

(*Gaceta* del 13 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las cantidades concedidas por Real orden de 5 de los corrientes al Patronato de Damas protectoras del Obrero, para atender al pago de los gastos de personal, material y complemento de instalación de los talleres que tiene establecidos, se libren á nombre de D.ª Resurrección Galiana y Rodrigo, Habilitada del expresado Patronato, en vez de serlo al de D.ª Dolores Rodríguez Sopeña como en la mencionada Real orden se dispone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de gastos formulado por el Comisario Regio de

la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer para la inversión de la cantidad de 16.000 pesetas, consignadas en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, para material ordinario, sostenimiento y alquiler del local de dicho Centro, cuya suma se librará por trimestres vencidos, á justificar, contra la Tesorería Central y á favor del Habilitado del mismo D. Manuel Bermúdez Devós.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Comisario Regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por don Román Grau y Nadal solicitando, como Apoderado de la excelentísima Sra. D.ª María del Pilar Loreto Osorio y Gutiérrez de los Ríos, Duquesa de Fernán-Núñez, se clasifiquen como de beneficencia particular las Escuelas fundadas en Fernán-Núñez por el Conde de igual título:

Resultando que D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos, Conde de Fernán-Núñez, por escritura otorgada el 7 de Noviembre de 1786 ante el Notario de Fernán-Núñez D. Miguel de Calatrava y Serrano creó en la citada villa dos Escuelas gratuitas para la enseñanza, una de niños, con la renta de 300 ducados al Maestro y 100 al Pasante, y otra de niñas, con la de 200 ducados y 20 reales para una Ayudanta, mensuales;

Resultando que para el levantamiento de estas cargas se ha señalado el capital de 266.666 reales;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y constituye, por tanto, una Institución comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones exigidas por el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular;

Considerando que la Fundación expresada, conforme á lo establecido en el art. 18 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, deberá presentar presupuesto y rendir cuentas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituída por D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos en la villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

2.º Que se confirme en el cargo de Patrono de la Institución á la Sra. D.ª María del Pilar Loreto Osorio y Gutiérrez de los Ríos, Duquesa de Fenán-Núñez, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado en la forma determinada en la Instrucción.

3.º Que respecto á los bienes de la Fundación se atenga el Patronato á lo prevenido en el art. 73 de la Instrucción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 13.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia elevada á este Ministerio por el Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Salvador Rueda y Santos en súplica de que se le autorice para hacer un viaje de ampliación de estudios literarios á la Isla de Cuba, Estados Unidos y Méjico, sin otra retribución que la asignada á su cargo oficial;

Considerando que, por virtud de Reales órdenes, fechas 5 de Noviembre de 1912 y 15 de Abril de 1914, ha realizado ya otros viajes análogos al extranjero con feliz éxito para España, dada la justa fama que tiene acreditada en el mundo de las letras, cuyos precedentes aconsejan la conveniencia de otorgarle la nueva concesión que pretende, tanto más cuanto que ha sido ésta favorablemente informada por las Juntas de Archivos, Bibliotecas y Museos y de Ampliación de Estudios é Investigaciones científicas, toda vez que la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha dictaminado acerca del asunto no ser de su incumbencia, y sí de la última de dichas Juntas, por estar comprendido el caso en una de las excepciones del art. 2.º del Real decreto de 22 de Enero último, conforme al que quedan en efecto excluídas de su régimen las propuestas de la repetida Junta si los estudios hubieren de hacerse en el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la autorización de que se trata, debiendo dar cuenta á la Subsecretaría á su regreso del resultado de sus estudios é investigaciones, sin gratificación ni otro emolumento que el sueldo de su actual empleo, corriendo á su cargo los gastos de viaje de ida y vuelta, y habiendo de presentarse á prestar servicio en la Biblioteca de Derecho, á la que se haya adscrito, al siguiente día de su retorno á Madrid, para lo que el Jefe de la misma dará los oportunos partes de salida y llegada de aquél á dicho Establecimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe Superior del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

(*Gaceta* del 13.)

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 334 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *Los españoles de antaño*, de la que es autor D. José Rodríguez de la Peña, y que su importe total de 1.002 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de cinco pesetas cada uno, de la obra titulada *Sevilla intelectual*, de la que es autor D. José Cascales Muñoz, y que su importe

total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REAL ORDEN

Visto el contrato de arrendamiento de los pisos bajo y principal derecha de la casa núm. 3 de la Cuesta de Santo Domingo, de esta Corte, que, previa la correspondiente autorización de este Ministerio, ha redactado el Director de la Escuela Central de Idiomas, sobre las siguientes bases:

1.ª Se arriendan por el Estado, con destino á la instalación de la Escuela Central de Idiomas, los pisos bajo y principal del referido inmueble por todo el año actual, finalizando, en su consecuencia, este contrato el día 31 de Diciembre.

2.ª Por los locales citados se satisfará la renta anual de pesetas 14.000, pagaderas por meses vencidos.

3.ª Se autoriza la realización de las obras necesarias para la mejor instalación de la Escuela, siempre que sea de acuerdo con el Arquitecto de la finca.

4.ª Al finalizar el contrato se dejará la casa en las mismas condiciones en que estaba, á cuyo efecto se acompaña el plano de la misma.

5.ª Será de cuenta del propietario la calefacción desde el 1.° de Noviembre al 31 de Marzo.

6.ª Para los efectos de pago se empezará á contar desde 1.° de Enero del corriente año, en cuya fecha se hallaba ya instalada la Escuela en el edificio de referencia.

Considerando que las bases expuestas son las comunes en esta clase de contratos, y teniendo asimismo en cuenta que ningún obstáculo se opone á su aprobación, necesaria para legalizar lo referente al pago y percepción de las rentas correspondientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la aprobación del contrato de referencia y disponer que el pago de las 14.000 pesetas se satisfaga directamente por la Ordenación de pagos, mediante libramientos mensuales de 1.166,66, á don Rafael Sarthou, con cargo al crédito de 17.000 pesetas que para atenciones de dicha Escuela se consigna en el capítulo 8.°, artículo 2.°, concepto 18, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de Bellas Artes.

Monumentos históricos y artísticos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Huesca la declaración de Monumento nacional á favor de la Iglesia de San Miguel de Foces, sita en el término municipal de Ibieca, en aquella provincia, y dictaminada en sentido favorable dicha instancia por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que sea declarada Monumento nacional la referida Iglesia de San Miguel de Foces, quedando en tal concepto bajo la custodia del Estado y la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Huesca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia á que hace referencia la Real orden de declaración de Monumento nacional á favor de la Iglesia de San Miguel de Foces.

Excmo. Sr.: La Iglesia de San Miguel de Foces, de la provincia de Huesca, ha sido estudiada y descrita magistralmente por el docto correspondiente de esta Real Academia D. Ricardo del Arco.

Hállase el templo situado en las proximidades del lugar de Ibieca, y en él concuerda, afortunadamente, lo que revelan sus líneas y elementos decorativos con lo que declaran los documentos relacionados con su fundación.

Fué su fundador Eximino de Foces, nombrado Procurador del Reino de Valencia en 1258, según los datos consignados en la crónica de Zurita, y un año más tarde comenzaba, al parecer, la construcción de este bello Monumento.

Tiene su planta la forma de cruz latina y una sola nave.

La puerta de ingreso, de gusto románico, presenta cuatro arcos semicirculares, que se hallan decorados con dientes de sierra el primero y el último, y un rico festón cairelado el tercero.

Una franja de exquisito gusto encierra las archivoltas y se extiende por la imposta.

Descansan los arcos sobre capiteles de un corintio degenerado como el que predominó en este período, distinguiéndose, sin embargo, de otros muchos por la fina labor de las hojas que adornan sus abacos.

No completan los fustes la columna en los primeros y cuartos, y sí en los segundos y terceros.

Notable es también la ornamentación de los capiteles-ménsulas en que descansa el dintel.

Protege la portada en la parte superior una cornisa muy ligera sostenida por 14 canecillos decorados, con tres cilindritos horizontales.

En la parte posterior del templo se destacan tres ábsides de planta poligonal, con contrafuertes sencillos que suben hasta el alero del tejado, y ventanas de arco apuntado muy agudo en las laterales, y muy próximo al semicircular en el central.

Decóranlo las cabezas de clavo tan extendidas en los templos españoles de dicho período, dando á estos ábsides el mismo aspecto de los que tienen muchas iglesias franciscanas y de Santo Domingo en diversas poblaciones españolas, y muy especialmente en Lugo, Orense y Pontevedra, donde tanto preponderaron las citadas Ordenes en el momento de su fundación.

Hoy presenta el templo un campanario de época posterior, y en otras épocas alzábase en este mismo lugar una torre cuadrada, que era la del homenaje del Castillo de Foces, ahora derruído, íntimamente enlazado con la iglesia en las épocas medioevales. Al pie de esta torre se extendía un claustro, hoy desaparecido.

Del interior del templo, dice con notable exactitud el señor Del Arco, que «la bóveda de la nave, desprovista de nervios, descansa en sencillos arcos ojivales que arrancan de unos canecillos que por la parte interior vienen á confundirse con el muro.

»Las del crucero tienen preciosas nervaduras y archivoltas del más puro arte ojival; pero donde éste se desenvuelve con toda su admirable gallardía es en las tres capillas absidales.

»La del centro alcanza doble altura que las laterales, y sus columnas son delgadas, terminando en pequeños capiteles ornados de follaje, con finas cornisas de media caña de las que parten los arcos ó nervios ojivos.

»De lamentar es que el actual moderno retablo, del peor gusto, desentone de tal modo con la arquitectura.

»Debe desaparecer de allí tal aditamento, reservando la antigua Virgen, que debe colocarse en un pequeño y modesto altar.

»Pertenece tan notable efigie al siglo XII. Es de madera; está sentada, bendiciendo con la mano derecha, y con la izquierda sosteniendo al niño, que á su vez bendice al modo griego con la misma mano, teniendo en la siniestra la bola del mundo.

»El plegado de los puños es poco correcto, y toda la imagen está construída con un hieratismo característico de la época. Según tradición ya se veneraba en la parroquia de Foces, y se trasladó al templo que nos ocupa una vez edificado.

»La capilla del Evangelio es muy hermosa; está dedicada á San Juan Bautista.

»La del lado de la Epístola, á San Miguel Arcángel.

»Penétrase en ella por medio de dos arcos ojivales que descansan sobre bonitos capiteles, en los que se observa la fusión de elementos del yacente estilo románico y el naciente arte ojival, yendo hermanadas las gruesas columnas con las de delgado fuste.

»Los basamentos son muy bellos».

Presenta esta construcción las formas de esas fábricas no raras en España, donde un románico conservado por tradición en poblaciones enamoradas de dicho estilo se une ya al sendo ojival cisterciense ó ya el gótico bien determinado que había de sucederle en el imperio del arte.

Propagóse en varias ciudades y aldeas por las nacientes Ordenes de Franciscanos y Dominicos y por el respeto que cada una de éstas conservó siempre hacia todos los elementos enlazados con el período de su fundación, se conservaron en muchas partes hasta un siglo ó siglo y medio después, enmascarando en muchos casos la verdadera fecha de su fundación.

El contenido del templo es tan interesante como sus líneas generales.

En hornacina de arco apuntado se ven grandes sepulcros adornados con columnitas.

El fundador, D. Eximino de Foces, y uno de sus hijos descansan en los del lado de la Epístola.

En los tímpanos de sus arcos se ven pinturas murales que son una de las manifestaciones artísticas más importantes de esta bella joya artística.

En el del hijo del fundador se ven representados en la faja inferior los dos ángeles que elevan sobre un sudario el alma al cielo y otros dos turiferarios en los extremos.

Una estrecha faja, lindamente decorada, separa á ésta de la porción superior, y en ella se destaca Cristo crucificado entre las dos Marías.

En el sepulcro próximo aparecen en la porción inferior Jesús en la cruz con nimbo crucífero rodeado de Apóstoles que tienen escrito los nombres respectivos en los suyos, y en la parte superior el Creador sentado en amplio sillón y acompañado de serafines que presentan navetas de incienso.

El estilo de estas pinturas y todos sus elementos mejor determinados los denuncian como obras del siglo XIV.

Contiene también la Iglesia mesas de altar apoyadas sobre toscas columnas como las que se construían en el período románico y otros muchos sepulcros y elementos arqueológicos valiosos cuya descripción haría interminable este informe.

Por lo que representa en la historia del arte español; por la belleza artística de sus líneas y primor, relativo á la época de sus elementos decorativos; por los importantes objetos arqueológicos, como las pinturas murales y las mesas de altar que guarda en su interior, y hasta por estar emplazado en aquella tierra aragonesa donde se sintetizan tantos elementos, superponiéndose en el románico de ciudades como Daroca, los arquitos traídos por los maestros de Cosmo y extendidos luego por Cataluña, á los labrados canecillos importados en Castilla y característicos de sus templos de los siglos XI y XII; por todas estas razones, unas históricas, otras artísticas y alguna de localidad, tiene tal importancia esta hermosa fábrica que es acreedora á que se la declare Monumento nacional satisfaciendo los deseos de la culta y celosa Comisión provincial de Huesca.

Ilmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado el expediente sobre declaración de Monumento nacional á favor de la Iglesia de San Miguel de Foces, situada á kilómetro y medio del pueblo de Ibieca (Huesca), solicitada en instancia de la Comisión de Monumentos de aquella provincia, que, para su informe, le fué remitido por esa Subsecretaría de su digno cargo.

Acompañan á este expediente cinco fotografías y un plano que dan idea del edificio y de su importancia artística, consignando algunos datos históricos.

Construyóse la Iglesia, según se dice, en el año 1259, por Ximeno de Foces, quien, dotándola generosamente, la donó á los Frailes Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, con la condición de que tuvieran en el castillo y villa de Foces un Comendador y 13 frailes Presbíteros.

No se indica, y suponemos que no consta, hasta qué fecha se mantuvo el esplendor del culto en la Iglesia de Foces, en la que el fundador se proponía que él y su descendencia fuesen enterrados, constando, por los dos sepulcros que se conservan, que su voluntad se cumplió respecto á él y á su hijo y sucesor Atho de Foces, muerto en el año 1302; hay sepulcros que parece que no llegaron á utilizarse, y alguno que, si se utilizó, no consta quién fuera enterrado en él.

La familia de los Foces tuvo cierta importancia en Aragón durante los siglos XII, XIII y XIV, pero no consta que fuera de las más importantes, aunque quizá fuera de las más ricas, como podría hacerlo sospechar el hecho, citado en la instancia de la Comisión de Monumentos de Huesca, de que D. Ximeno de Foces prestó á Jaime I 32.000 sueldos el año 1259, cuando este Monarca se propuso llevar á cabo la expedición á Tierra Santa, generosidad que el Rey premió ó pagó empeñando no pocas villas en garantía de la deuda contraída.

De la familia de los Foces constan en los Anales de Zurita noticias de varios individuos durante el siglo XIII y fines del XII, pues en el año 1177 se hace mención de Arthal de Foces; de uno ó varios Athos en los años 1205, 1210, 1211, 1218, 1221, 1225, 1227, 1231 y 1302, en cuya fecha muere Atho de Foces, que no debe suponerse que sea el mismo Atho que comienza á figurar cien años antes.

El Atho mencionado en los años 1225 y 1231 figura como Mayordomo del Rey.

En el año 1236 se menciona á Ximeno de Foces, que suponemos sería el padre de Atho de Foces, que murió el año 1302, según reza su sepultura é indica Zurita, citando á Ximeno hijo y sucesor del Atho muerto en el año 1302.

La Iglesia en cuestión merece ser conservada y el pueblo de Ibieca, aunque cuente con pocos recursos, debería procurarlo.

Sobre si merece ó no los honores de ser declarada Monumento nacional por su importancia artística no incumbe á esta Real Academia el dar su dictamen, pues sólo se considera llamada al examen del interés histórico, y como ni en la *Memoria* que va en el expediente ni en los Anales de Zurita se encuentra mención de acontecimientos de verdadera importancia que con la Iglesia se relacionen, es de opinión este Cuerpo literario que, considerando este asunto bajo el aspecto puramente histórico, que es el que á nosotros compete, no hay motivo para acceder á la solicitud de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Huesca.

(*Gaceta* del 8 de Abril.)

Escuela Nacional de Artes gráficas.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Las múltiples materias que constituyen la Escuela Nacional de Artes gráficas y la necesidad de que exista en ella una Autoridad superior que, sin dejar de intervenir en su funcionamiento, no tenga que concretarse á la estricta marcha de su régimen, aconsejan la creación del cargo de Delegado Regio de la Escuela, con facultades reformadoras para orientarla y proponer su reorganización con arreglo al desarrollo alcanzado por la moderna Tipografía, y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde esta fecha se considere creado el cargo de Delegado Regio de la Escuela Nacional de Artes gráficas, el cual habrá de recaer en persona competente en las especialidades que la componen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Ilmo. Sr.: Creado en la Escuela Nacional de Artes gráficas el cargo de Delegado Regio por Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á D. Ramón Melgares, en quien concurren las circunstancias exigidas por aquella Real disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ayudante meritorio D. Martín Miguel Gálvez se encargue transitoriamente de la plaza de Profesor de entrada, de la que es titular el Sr. Barril, mientras éste desempeña una de especial, por cuyo servicio percibirá aquél la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

(*Gaceta* del 10 de Abril.)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro del taller de Carpintería de la Escuela de Artes é Industrias de Santa Cruz de la Palma (Canarias) hecho por el Comisario Regio de la misma á favor de D. Buenaventura de León Cabrera, con el jornal de 3,40 pesetas, que percibirá durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, y á contar del 1.º de Enero del corriente año.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Santa Cruz de la Palma (Canarias).

(*Gaceta* del 10.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vistas las instancias elevadas por varios Maestros á este Ministerio en súplica de que se les permita renunciar á una de las Escuelas para que han sido propuestos ó nombrados en concurso de traslado por los Rectores de las Universidades, en el caso de haber obtenido dos ó más á causa principalmente de las corridas de las propuestas ocasionadas por renuncias ó reclamaciones;

Teniendo en cuenta que las peticiones están justificadas por el hecho de ser los primeros concursos anunciados con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto último, y que sería causar un perjuicio inútil á los interesados obligarles á posesionarse nuevamente de las Escuelas obtenidas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha pretensión, declarando con carácter general que los Rectores deberán admitir cuantas renuncias les presenten los Maestros, sean cualquiera las circunstancias de sus propuestas ó nombramientos, siempre que se funden en la duplicidad de éstos, y negar la admisión, aplicando exactamente el art. 19 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 en todos los demás casos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Quintana del Marco (León), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Purificación de la Fuente Ossorio.

Lo que se hace público á los efectos del período electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Vistos los recursos de alzada interpuestos por D. José María Gómez Sánchez, D. José Pedrero Caballero y D. Manuel Lema Morales contra las propuestas del concurso general de traslado del Rectorado de Sevilla;

Resultando que D. José María Gómez reclama contra el nombramiento de D. Antonio Cala para Gibraleón, fundado en que ha obtenido recientemente permuta;

Resultando que el Rectorado informa desfavorablemente el recurso por no estar el Sr. Cala comprendido en la Real orden de 4 de Noviembre de 1915, y en que solicitó la permuta con anterioridad á esa fecha;

Resultando que D. José María Pedrero reclama solicitando que se corran las propuestas, nombrando á D. Enrique Sánchez Pizarro para Villalba del Alcor, á D. Evaristo Arrayás para Beas y al recurrente para Nava, fundado en que el señor Sánchez pidió la plaza de Villalba con preferencia á la de Beas, para la que fué nombrado;

Resultando que el Rectorado informa desfavorablemente el recurso, porque se trata de un recurso del Sr. Sánchez contra la propuesta provisional, estimado por el Rectorado porque el interesado solicitó la Escuela de Villalba del Arcor, pero no la Auxiliaría que se le adjudicaba;

Resultando que D. Manuel Lema Morales recurre contra la negativa de admisión acordada por el Rectorado, fundado en que si solicitó fuera del plazo de la convocatoria lo hizo dentro de los veinte días de la Real orden de 4 de Noviembre que le puso en condiciones de solicitar;

Resultando que el Rectorado informa desfavorablemente, fundado en que el Sr. Lema tuvo los días del 15 al 18 de Noviembre para solicitar y dejó transcurrir éstos;

Considerando que la Real orden de 26 de Noviembre de 1915 declara que la prohibición de acudir á concursos, establecida para los Maestros permutantes, se refiere sólo á los que hubieren solicitado la permuta después de 4 de Noviembre;

Considerando que no puede obligarse al Sr. Sánchez Pizarro á posesionarse de una plaza que solicitó como Escuela y es Auxiliaría, por lo que carece de fundamento la reclamación del Sr. Pedrero;

Considerando que la Real orden de 4 de Noviembre de 1915 fué con su publicación el arranque de los Maestros en ella comprendidos, y que no debe para ellos considerarse caducado el plazo de solicitar,

Esta Dirección general ha acordado que se desestimen los recursos de D. José María Gómez y D. José Pedrero, y se estime el de D. Manuel Lema declarándole admitido al concurso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(*Gaceta* del 3 de Abril.)

Vistas las instancias de varios Maestros interinos en súplica de que al solicitar plazas vacantes de 625 pesetas anuales de los Rectorados respectivos se les irroguen los menores gastos posibles,

Esta Dirección general ha dispuesto, teniendo en cuenta que los Rectorados han de anunciar en sucesivas convocatorias las mencionadas vacantes, que los interesados dirijan la solicitud en papel de undécima clase, dentro de cada convocatoria, al Rectorado que en primer término les conviniera, acompañando la certificación de Penales, y para acudir á los diez Rectorados restantes elevarán á los mismos una instancia en papel

de diez céntimos, consignando solamente el Centro universitario al cual remitieron el mencionado certificado de Penales, y siempre que dicho documento no estuviera expedido, cuando menos, con tres meses de anticipación.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Visto el expediente incoado por D. Julián Rincón solicitando se le reconozca el sueldo de 3.000 pesetas desde 1.º de Enero de 1911;

Teniendo en cuenta que la petición está hecha fuera de plazo y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso que el interesado invoca no tienen otro alcance que el caso concreto para el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Blanca Pérez, Maestra de Chafarinas, solicitando la incorporación al Estado de la referida Escuela;

Teniendo en cuenta que la incorporación al Estado de los Maestros de Melilla fué en virtud de una ley de Presupuestos, haría falta otra ley para acceder á la petición de la Sra. Pérez, por lo que

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado por varios vecinos de Vera (Avila) solicitando sea Maestro y no Maestra quien desempeñe la Escuela;

Teniendo en cuenta qne por Real orden de 30 de Noviembre de 1915 ha sido creada la Escuela de Oca para ser desempeñada por Maestra, y el cambio significaría modificación de consignación en la misma,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA.

Visto el expediente incoado por D. Eduardo Soler y doña Francisca Monforte solicitando aumento de sueldo, abono de diferencias y nueva colocación en el Escalafón;

Teniendo en cuenta que la reclamación que hacen los interesados está hecha fuera de plazo, y que la sentencia del Tribunal Contencioso que invocan no tiene otra fuerza y eficacia que el caso concreto por el que fué dictada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D. Juan Sánchez Baquero solicitando le sean reconocidos como en propiedad los servicios que prestó como sustituto;

Teniendo en cuenta que el interesado no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA.

Visto el expediente incoado por D.ª Rosalía Sánchez Benavente solicitando se la reconozca el derecho al sueldo de 3.500 pesetas desde 1.º de Enero de 1911;

Teniendo en cuenta que la petición fué presentada fuera de plazo, y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso que invoca la interesada no tienen otro alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente incoado por D. José Villar y D.ª Natividad Domínguez solicitando se les expidan títulos administrativos con el sueldo de 3.000 pesetas y gratificación por residencia;

Teniendo en cuenta que la petición de los interesados fué hecha fuera de plazo, y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso que invocan no tienen otro alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D.ª Eladia Pedrós, D.ª Mariana Colomer, D. José Marco, D. Francisco Carrós y D. Juan A. Bartual solicitando aumento de sueldo, como incluídos en la regla 1.ª de la Real orden de 8 de Julio de 1910;

Teniendo en cuenta que los interesados han hecho la petición fuera de plazo y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso que invocan no tienen otro alcance que los casos concretos para que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

Visto el expediente incoado por D. Joaquín Releta solicitando fuera de concurso una Escuela;

Teniendo en cuenta que el interesado funda su petición en el hecho de haber sido Maestro en el Tokío el Had de Benisicar, siendo así que sólo están equiparadas á los Maestros de la Península las de Melilla, en virtud de una ley de Presupuestos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D.ª Germana Berrajo solicitando se la expida título administrativo de 2.000 pesetas como Maestra Directora de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de Huesca;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 4 de Abril de 1914 fué autorizada condicionalmente la graduación de cuatro plazas de Maestras que, con la de Regente, habrían de servir para establecer y organizar la enseñanza práctica de las Normalistas;

Que por Real orden de 16 de Marzo de 1915 se dejaron en suspenso los efectos de la Real orden de 4 de Abril de 1914, hasta tanto que hubiese local, y cuyas condiciones fuesen aprobadas por el Ministerio;

Que por Real orden de 13 de Septiembre se autorizó el funcionamiento con arreglo á lo que disponía la repetida Real orden, y que en ninguna de las disposiciones citadas se establece nada respecto á la Maestra directora;

Que la Escuela de que se trata se rige exclusivamente por el Reglamento de 29 de Agosto de 1899 y no puede aplicársele lo que determina el Real decreto de 8 de Junio de 1910, y siendo tan expresivo el art. 1.º del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, que dice:

«Que las Escuelas Nacionales de primera enseñanza no darán en lo sucesivo derecho alguno á los Maestros que las desempeñan, puesto que disfrutarán el que con arreglo al Escalafón les corresponda.»

Por todo lo expuesto, y por haber presentado la reclamación fuera del plazo,

Esta Dirección general ha acordado declararla improcedente, y, por tanto, desestimarla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

Visto el expediente incoado por D. Enrique Martínez, don Félix Martí y D. Pedro Martínez solicitando se les reconozca la antigüedad desde 1.º de Enero de 1911 en el sueldo de 3.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que la petición ha sido hecha fuera de plazo y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso que invocan no tienen otro alcance que el caso concreto para que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

Visto el expediente incoado por D. Francisco Estarfús y D.ª Teresa Gascoces solicitando se les expida nuevo título administrativo desde 1.º de Enero de 1911;

Teniendo en cuenta que los interesados han hecho su petición fuera de plazo y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso no tienen otro alcance que el caso concreto para el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA.

Visto el expediente incoado por D. Enrique Gonzalvo solicitando se le expida título administrativo de 4.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que la petición está hecha fuera de plazo y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso que el interesado invoca no tienen otro alcance que el caso concreto para el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D. Braulio Gil Marinas solicitando reconocimiento de servicios en la categoría de 625 pesetas;

Teniendo en cuenta que la reclamación está presentada fuera de plazo y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso que el interesado cita no tienen más alcance que el caso concreto para el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

Visto el expediente incoado por D. Saturnino Hernández solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituto;

Teniendo en cuenta que el interesado no pasó á prestar sus servicios como sustituto desde una Escuela en propiedad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

Visto el expediente incoado por D. Marcial Iglesias solicitando se le habilite para regentar Escuelas Nacionales por haber tenido abierta Escuela particular durante veinticuatro años;

Teniendo en cuenta que el interesado carece de condiciones legales para acceder á lo que solicita, puesto que ni aun título profesional posee,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

Visto el expediente incoado por D.ª María del Amparo Alonso solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituta;

Teniendo en cuenta que la interesada no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad ni reune las condiciones señaladas en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

Visto el expediente promovido por D.ª Carmen López Calo, Maestra de una Escuela de Alparral, en Puentes (La Coruña), pidiendo se la nombre por concursillo para una vacante existente en dicha localidad;

Teniendo en cuenta que la autorización para convocar concursillos para proveer las Escuelas de los grupos rurales fué concedida sólo para los Maestros y Escuelas de éstos, ó sea de la población diseminada, pero no para que acudieran en solicitud de Escuelas de la cabeza del término municipal, y que, según informa la Inspección de La Coruña, la Escuela que sosicita la Sra. López Calo está situada en la capital del Ayuntamiento,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Visto el expediente incoado por varias opositoras del turno libre de ese Rectorado, que forman parte de la lista de aspirantes, solicitando se incluyan las Escuelas servidas por interinos y se les adjudiquen por el orden con que figuran en la lista;

Teniendo en cuenta que el Rectorado de Valladolid ha cumplido lo establecido en el art. 11 del Real decreto de 19 de Agosto último, y que para cumplir lo referente al art. 14 del citado Real decreto es preciso que tenga conocimiento de los sueldos vacantes en el Escalafón que corresponden al turno de oposición libre como consecuencia de la última corrida de escalas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Visto el expediente incoado por D. Ángel Rodríguez solicitando rectificación en la fecha de posesión de su Escuela;

Teniendo en cuenta que la antigüedad arranca del acto de la toma de posesión, la cual consta en la diligencia del título administrativo, y en el del interesado figura la fecha 9 y no la 8 que es la que quiere se haga constar,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Alicanne.

Visto el expediente incoado por D.ª María del Pilar García Méndez y D.ª Manuela Blanco solicitando la ampliación á dos tercios del Cuerpo de Aspirantes;

Teniendo en cuenta que por Real decreto de 19 de Agosto último y orden complementaria de 19 del mismo mes se determina que el Cuerpo de Aspirantes lo constituirán un tercio de las plazas adjudicadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Visto el expediente incoado por D. Nicolás Tello solicitando se dejen sin efecto las Reales órdenes de 3 de Mayo de 1912 y 29 de Diciembre de 1913, que le impusieron castigos por faltas en el cumplimiento de su deber;

Teniendo en cuenta que dichos castigos fueron impuestos por la Junta Central de Derechos pasivos, esta Dirección general pidió informe á la referida Junta.

Evacuado por la misma en 12 de Febrero último en el sentido de que no se le había impuesto toda la pena que merecía por su gestión en Zaragoza, cuyas consecuencias todavía se reflejan en aquellos servicios, y de que era muy pronto para juzgar si el interesado se había corregido en su conducta desde que desempeña la Sección de Cádiz,

Esta Dirección general, de acuerdo con el citado informe, ha acordado desestimar la pretensión del Sr. Tello.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Visto el expediente incoado por D. Claudio Bravo y D. Justo G. Escudero en solicitud de reconocimiento de diferencia de retribuciones,

Esta Dirección general ha acordado que para la resolución de este expediente la Sección administrativa pida al interesado una copia certificada del convenio de retribuciones, con la cual se garantizará la legitimidad de las mismas, anotando la Sección antes de remitirla á esta Dirección la cantidad que debe percibir y la fecha de donde arranca su derecho, y también que para lo sucesivo no tramite ningún expediente de esta clase sin ir acompañado del referido documento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Toledo.

Vista la instancia dirigida á esta Dirección por D. Juan Pérez Baselga solicitando tomar posesión de la Escuela para que ha sido nombrado por reingreso ante la Sección administrativa de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que tardó trece días en llegar su credencial, y hubo de ser devuelta para que se rectificase su apellido,

Esta Dirección general ha acordado autorizarle para que tome posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de Zaragoza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª María Rodríguez Ojero solicitando ser nombrada por reingreso para una Escuela de 1.100 pesetas;

Teniendo en cuenta que, según demuestra su hoja de servicios, no ha disfrutado nunca dicho sueldo ni ha tenido Escuelas en propiedad,

Esta Dirección general ha acordado que dicha instancia sea desestimada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Delegado Regio de enseñanza de Madrid.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D.ª Adela Gallo solicitando tomar posesión de la Escuela de Castuera, para la que ha sido nombrada en virtud de concurso de traslado ante la Sección administrativa de esta Corte, á causa de estar practicando en la Escuela Jardines de la Infancia;

Teniendo en cuenta que, en efecto, la interesada practica en esa Escuela, como justifica por la certificación expedida por el Director de dicho Centro, y que de no acceder á lo solicitado

se la irrogarían grandes perjuicios, pues tendría que interrumpir sus estudios,

Esta Dirección general ha acordado que la Sra. Gallo tome posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de esta Corte.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Sofía Portavitate Gibaja, Maestra de la Escuela de Patronato de Guarnizo, en súplica de que se le admita la renuncia de la Escuela de Caloca, obtenida por reingreso;

Teniendo en cuenta las razones que alega la solicitante,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la referida petición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

(Gaceta del 8 de Abril.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Desiderio Alonso Montero, funcionario cesante de las Secciones administrativas, en súplica de que se ordene á la Sección de Gerona que diligencie su título administrativo con el ascenso de 1.500 pesetas y extienda á continuación del mismo el cese en su cargo, dejando sin efecto las diligencias que constan en aquél;

Teniendo en cuenta que son ciertos los hechos alegados, ya que ha ascendido á 1.500 pesetas con antigüedad de 1.º de Enero de 1915 y cesó en su cargo en 24 del mismo mes y año,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, declarando anulada la diligencia de cese extendida en el título administrativo de 1.250 pesetas, y ordenar á la Sección de Gerona que diligencie en forma el título de 1.500, ya que estuvo en esta categoría desde 1.º á 24 de Enero de 1915.

Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GERONA.

(Gaceta del 12 de Abril.)

Visto el expediente incoado por D.ª Elvira Romá solicitando el reconocimiento del percibo de haberes desde 1.º de Abril de 1914 y el traslado á otra Escuela;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 4 de Diciembre último fué resuelta á su favor la reclamación que contra la anulación de su título administrativo, con sueldo de 1.000 pesetas, se hizo en 21 de Abril de 1914, por lo que tiene derecho al percibo de las diferencias entre el sueldo de 825 pesetas, que cobró, y el de 1.000, que debía haber cobrado desde 1.º de Abril de 1914 á 31 de Diciembre de 1915,

Esta Dirección general ha acordado que la Sección administrativa de Alicante formalice nóminas especiales de estas diferencias y las remita á la Ordenación de pagos de este Ministerio, y en cuanto á que se la dé otra Escuela, que se desestime por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE.

Visto el expediente incoado por D. Manuel de Terán solicitando abono de cantidades que dejó de percibir;

Teniendo en cuenta que las diferencias de sueldo de 500 á 625 pesetas que reclama no pudieron abonársele dentro del ejercicio por no haberse declarado definitivas hasta el 29 de Enero de 1914; que en vista de esta declaración procedió la Sección á formular nóminas especiales para que por la Ordenación de pagos se solicitase el crédito necesario, por lo que no cabe hacer más que el reconocimiento del derecho para los efectos de la prescripción; que en cuanto á su ascenso á 1.000 pesetas, al que se opone la Real orden de 10 de Enero de 1914, como el criterio de este Ministerio es el de la desaparición de los sueldos inferiores á 1.000 pesetas conforme los recursos del Tesoro lo permitan, el interesado y los que se encuentren en su caso lograrán más adelante su deseo,

Esta Dirección general ha acordado reconocer el derecho del Sr. Terán á percibir las diferencias de sueldo que reclama, y tener en cuenta la petición de su ascenso á 1.000 pesetas para cuando los recursos del Tesoro permitan elevar el sueldo de todos los Maestros de categoría inferior á 1.000 á esta cantidad.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Para la recta aplicación de la Real orden de 21 de Marzo último, resolutoria del expediente de oposiciones restringidas á plazas de 2.000 y más pesetas, de Maestras,

Esta Dirección general ha acordado resolver:

Que D.ª Josefa Fernández Quintana cubra la vacante de 3.000 pesetas, reservada en Madrid por la Real orden de 26 de Abril de 1915.

D.ª Elena Río Rozadilla cubra la de 2.000, reservada en Málaga por la misma Real orden.

D.ª Remedios Pilar Angulo Puente la reservada en Cádiz por la Real orden de 30 de Octubre de 1915.

D.ª Magdalena Puerta Rui, la de la Coruña, y D.ª María López Rincón, la de Vizcaya, ambas también reservadas en 30 de Octubre.

D.ª Elvira Albert Pons, la de Cádiz.
» Amelia Rodríguez Santa María, la de Jaén.
» María Mercedes Gete Hera, una de Málaga.
» Aniceta Irulegui Bascaran, otra de Málaga.
» Casilda Pueyo Munilla, la de Sevilla.
» Anunciación Jaime Melendro, la de Zaragoza.

Todas ellas reservadas por Real orden de 26 de Abril de 1915.

D.ª Paula Borras Soler, la de León.
» Felisa Solán Alejandre, la de Madrid.
» Ana Isabel Lorenzo, la de Sevilla, y
» Enriqueta Valls Tarragó, la de Vizcaya.

Reservadas estas cuatro últimas por la Real orden de 30 de Octubre de 1915.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 9.)

En atención á las razones alegadas por D.ª Matilde Ramos, Auxiliar de la Normal de Murcia,

Esta Dirección general ha acordado admitirle la renuncia de

la Auxiliaría de Caravaca, para la que fué nombrada por reingreso.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Abril de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

(Gaceta del 12.)

En atención á las razones expuestas por D.ª María Asunción Robert, Profesora interina de la Normal de Santander,

Esta Dirección general ha acordado admitirle la renuncia de la Escuela de Barrio de abajo, para la que fué nombrada por reingreso.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 8 de Abril de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Gaceta del 12.)

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Vistas las instancias de los Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de Medina de las Torres, Zafra y Calzadilla de los Barros (Badajoz) y de Hornachuelos (Córdoba) D. Juan García Raés, D. Antonio Girada, D. Timoteo Matamoros y don José Serrano García, respectivamente, recurriendo contra designación hecha por este Rectorado de los Maestros que durante el presente curso han de desempeñar la clase de adultos en las mismas localidades;

Resultando que los reclamantes apoyan su recurso en que el Rectorado al hacer tal designación no se ha ajustado á las disposiciones vigentes, pues la regla 4.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1906, en que se funda, sólo autoriza el turno de los Profesores en poblaciones menores de 10.000 almas, siendo así que las localidades en que sirven los recurrentes no llegan á este número de habitantes, y, por tanto, entienden que con arreglo á la citada disposición y á la Real orden de 16 de Agosto de 1909 no puede autorizarse el turno de los Maestros designados en perjuicio de los reclamantes;

Resultando que el Rectorado informa que los referidos nombramientos están ajustados á la legislación vigente, por cuanto los Maestros en quienes han recaído desempeñan Escuelas desdobladas, sin que sea óbice para ello que dichas poblaciones tengan menos de 10.000 habitantes, de conformidad con la Real orden de 21 de Febrero de 1912 y orden de 19 de Noviembre del mismo año, siendo de parecer que deben desestimarse las reclamaciones presentadas;

Considerando que no existe precepto alguno que establezca preferencia á favor de los Maestros que servían las clases de adultos antes de la vigencia del Real decreto de 4 de Octubre de 1906;

Considerando que los antiguos Auxiliares se han convertido por el desdoblamiento de las Escuelas en Maestros independientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, y en tales condiciones pueden ser designados para desempeñar clases de adultos, como así se ha resuelto por orden de 19 de Noviembre de 1912,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar los recursos de referencia, confirmando los nombramientos hechos por ese Rectorado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1916.—*El Diretor general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto lo manifestado por esa Inspección como resultado de la visita extraordinaria girada á las Escuelas de Peñaranda de Bracamonte;

Resultando que la Escuela que dirige D. Casimiro Hernández viene funcionando de una manera anormal por no haberse verificado el desdoble escolar en buenas condiciones de local, y que carece de material de enseñanza por no abonar el Ayuntamiento cantidad alguna para tal atención, y que en dicha Escuela funciona una clase de adultos con gratificación del Estado, que no funcionaba antes de verificarse el desdoble escolar;

Resultando que la Inspección propone que se signifique al Maestro D. Eugenio Arias el agrado con que se ve la labor que viene realizando, que se amoneste al Maestro D. Casimiro Hernández para que sea más respetuoso con las Autoridades, y que á D.ª María Gutiérrez, Maestra de Barjacoba (Zamora), se la obligue á reintegar las cantidades que para material escolar percibió durante el año 1914 como Maestra sustituta que fué de una de las Escuelas de niñas de Peñaranda de Bracamonte, por no aparecer invertidas ni existir material en la misma;

Teniendo en cuenta que para resolver acerca de la referida propuesta es preciso formar en cada caso el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones vigentes,

Esta Dirección general ha resuelto manifestar á usía:

1.º Que el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte debe poner el local de la Escuela desdoblada en buenas condiciones para que el funcionamiento de una Escuela no perjudique al de la otra, y que suministre material á la que sirve el señor Hernández, con arreglo á la Real orden de 21 de Febrero de 1912, ínterin se autorizan créditos bastantes en el Presupuesto del Estado.

2.º Que se incoen por esa Inspección los oportunos expedientes acerca de los demás extremos contenidos en su comunicación.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA.

Vistas las varias instancias elevadas á este Centro por don Eduardo Delgado Sevilla, Maestro de la Escuela de niños Alfonso XIII, de Melilla, solicitando que se le expida título de Director de la Escuela graduada que le capacite para el desempeño de las Escuelas de la misma clase;

Considerando que no se demuestra en el expediente que la Escuela que dirige el solicitante se halle reconocida oficialmente por este Ministerio como tal graduada, ni que se haya incoado el oportuno expediente legal de graduación en la forma que señalan las disposiciones vigentes;

Considerando, por otra parte, que el solicitante tampoco reune las cinco condiciones señaladas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911 para ser Director de Escuela graduada;

Visto el desfavorable informe emitido por la Inspección de primera enseñanza correspondiente,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión del Sr. Delgado Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

Cumplimentando la Real orden de 18 de Diciembre de 1915, graduando las Escuelas Nacionales de niños y niñas de Elda (Alicante), remite la Inspección de primera enseñanza de Alicante propuesta de Directores para ambas Escuelas á favor de los Maestros propietarios de las unitarias transformadas D.ª Emilia Navarro Francés y D. José Maestre Pérez;

Considerando que la Inspección al hacer esta propuesta se basa en que ambos Maestros se hallan comprendidos en los artículos 11 y 12 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911;

Considerando que el art. 12 del mencionado Real decreto no puede tener aplicación actualmente, pues taxativamente se refiere á los Directores de graduadas existentes en aquella fecha, ni aun por extensión puede aplicárseles, por no reunir los interesados alguno de los méritos consignados en el número 5 del art. 11;

Considerando que existe manifiesta contradicción entre las hojas de servicios de los interesados y lo que rotundamente afirma el Inspector en la propuesta de reunir los interesados las condiciones especificadas en el art. 11, siendo así que no aparece en ellas consignado un solo mérito de los señalados en la prescripción 5.ª del referido artículo,

Esta Dirección general ha resuelto que el Inspector Jefe de primera enseñanza de Alicante razone y aclare su propuesta, que no está en armonía con la hoja de servicios de los interesados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Inspector Jefe de primera enseñanza de Alicante.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la comunicación de V. S., fecha 22 del próximo pasado, en la que acompaña copias autorizadas que el Director y Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Baleares don Francisco Bello eleva á la Superioridad para que se resuelva la validez de la toma de posesión de su cargo de Profesor del expresado Centro.

Resultando que D. Francisco Bello, que era Profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Lérida, por Real orden de 22 de Noviembre de 1915 fué trasladado, en virtud de concurso, á servir la plaza de Profesor de Pedagogía en la Escuela Normal de Maestros de Baleares, en donde se presentó á tomar posesión del último de los citados destinos en 1.º de Enero de 1916;

Resultando que el Director interino de dicha Escuela, que estaba á la sazón dimisionario de su cargo, dió posesión provisionalmente al Sr. Bello y levantó acta de la toma de posesión;

Resultando que posteriormente han surgido dudas acerca de la validez de dicha toma de posesión por el carácter de dimisionario que tenía el Director interino, por lo que el señor Bello ha incoado expediente;

Considerando que habiéndose presentado el Sr. Bello á tomar posesión dentro del plazo reglamentario y cumplido por su parte los requisitos necesarios, y que no habiéndose recibido en 1.º de Enero en la Escuela de Baleares la aceptación de la renuncia presentada por el Director interino, éste conservaba todavía las atribuciones propias del cargo,

Esta Dirección general ha acordado que se declare que es válida la posesión del Sr. Bello de su cargo de Profesor de Pedagogía de la citada Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(Gaceta del 2 de Abril.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Germán García Fernández Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cáceres.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Pilar de la Rosa Corral Auxiliar gratuita de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

(Gaceta del 8.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Dolores Jordá Durán Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(Gaceta del 8.)

Esta Dirección general ha acordado conceder á D. Manuel Soler Palmer, Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Santiago, un mes de prórroga de licencia para que pueda continuar atendiendo al restablecimiento de su salud, con derecho al percibo de todo el sueldo los quince primeros días y medio sueldo los restantes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

(Gaceta del 9.)

Correspondiendo á V. S. el ascenso al sueldo de 4.000 pesetas, por corrida de escala, en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores, con motivo de la excedencia de D. Luis Álvarez Santullano, y estando dicho sueldo afecto, conforme á la vigente ley de Presupuestos, á una capitalidad de provincia,

Esta Dirección general ha acordado conceder á V. S. el plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del Ministerio, para que elija usía entre las de Badajoz, León, Lérida y Teruel, únicas provincias en que hay vacante dicho sueldo y plaza sin anunciar para su provisión.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—Arias de Miranda.

Señor Inspector provincial de primera enseñanza de Alicante D. Angel López Amo.

MADRID.—Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico.

ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
Cuenca y Jaén	Lengua latina	Córdoba	»
»	»	Figueras	Director.
León y Soria	Matemáticas	Zamora	»
»	Idem	Cáceres	»
»	Idem	Soria	»
»	Psicología	Bilbao	Ha sido Auxiliar. Es Secretario.
»	Matemáticas	Mahón	Es Secretario.
Palencia	Idem	Murcia	»
»	Literatura	Cabra	»
Huelva	Matemáticas	Palma	»
»	»	Figueras	»
»	Matemáticas	Mahón	Ha sido Auxiliar.
Mahón	Historia Natural	Lérida	Idem.
»	Psicología	Pontevedra	»
Gerona	Idem	Logroño	»
Jerez	Idem	Teruel	»
»	Matemáticas	Figueras	»
»	»	Oviedo	»
»	Física y Química	Baeza	»
»	Idem	Logroño	»
»	Historia Natural	Cáceres	»
»	Agricultura	Toledo	Ha sido Ayudante.
»	Idem	Tarragona	»
Jerez	Idem	Lugo	»
»	Lengua latina	Cuenca	Ha sido Ayudante. Tiene aprobados los ejercicios del grado de Doctor en Filosofía y Letras.
»	Agricultura	Ciudad Real	Ha sido Auxiliar.
»	Historia Natural	Huelva	Idem.
»	Lengua francesa	Figueras	»
»	Geografía é Historia	Cuenca	Correspondiente de la Real Academia de San Fernando.
Teruel	Psicología	Córdoba	»
»	Lengua francesa	Mahón	Ha sido Auxiliar.
Pontevedra	Literatura	León	Idem.
»	Geografía é Historia	Santiago	Idem.
»	Idem	Mahón	»
La Coruña	Lengua francesa	Huesca	»
»	Idem	Teruel	Ha sido Auxiliar interino de Francés del Instituto de San Isidro.
»	Idem	Lérida	»
»	Literatura	Almería	Ha sido Auxiliar.
»	Latín	Huesca	»
»	Idem	Baeza	»
Lérida	Historia Natural	Palma	»
»	Física y Química	Cádiz	»
»	Historia Natural	Salamanca	»
»	Idem	Pontevedra	»
»	Psicología	Figueras	»
»	Historia Natural	Albacete	»
»	Idem	Orense	»
»	Agricultura	Albacete	»
Toledo	Psicología	Canarias	»
»	Idem	Soria	»
Canarias	Idem	Toledo	»
»	Agricultura	Valladolid	»
»	Literatura	Soria	Ha sido Auxiliar.
Soria	Psicología	Cuenca	Ingresó en Lengua francesa; en virtud de oposición pasó á Psicología.
»	Latín	Jaén	Ha sido Auxiliar.
Palma	Agricultura	Reus	»
»	Idem	Badajoz	»
Ciudad Real	Psicología	»	Excedente como Diputado á Cortes.
»	Idem	Santander	»
»	Idem	La Coruña	»
»	Latín	Oviedo	Ha sido Auxiliar.
»	Física y Química	C. Cisneros	Idem.
»	Latín	Bilbao	»
»	Idem	Lugo	Ha sido Auxiliar.
»	Literatura	Santander	»
»	Idem	Oviedo	»
»	Matemáticas	Soria	»
»	Idem	Córdoba	»
»	Idem	Bilbao	Ha sido Ayudante.
Santiago	Idem	Orense	Ha sido Auxiliar.
»	Idem	Valladolid	»
»	Idem	Reus	»
»	Idem	Ciudad Real	»

Número.	NOMBRES, APELLIDOS Y CATEGORÍAS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO				ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	OBSERVACIONES
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA						
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.				
519	D. Manuel Calderón Jiménez	»	»	»	»	»	O.	9	V	1914	»	Matemáticas	Murcia	»
520	» Francisco Calvo Montealegre	»	»	»	»	»	O.	9	V	1914	Pamplona	Idem	Cáceres	»
521	» Baldomero Domínguez García	L. C.	24	III	1868	Salamanca	O.	14	V	1916	»	Historia Natural	Almería	»
522	» Tomás Martín del Rey	»	»	»	»	»	O.	16	V	1914	»	Matemáticas	Figueras	»
523	» Manuel Vidal Rodríguez	»	»	»	»	»	O.	18	V	1914	»	Literatura	Cáceres	»
524	» Miguel Allué Salvador	»	»	»	»	»	O.	21	V	1914	Teruel	Idem	Zaragoza	»
525	» Jerónimo Rubio Pérez	»	»	»	»	»	O.	23	V	1914	Jaén	Idem	Soria	»
526	» Jerónimo Félix García López	L. C. y M. S.	29	IV	1889	Zaragoza	O.	30	V	1914	»	Agricultura	Jerez	»
527	» David Fernández Diéguez	»	»	»	»	»	O.	30	V	1914	»	Matemáticas	La Coruña	»
528	» José Estrada Prieto	»	»	»	»	»	C.	2	VI	1914	Huelva	Latín	Málaga	»
529	» Angel Martínez y Martínez	»	»	»	»	»	O.	4	VI	1914	»	Matemáticas	Cuenca	»
530	» José Bruri Cuesta	»	»	»	»	»	O.	5	VI	1914	»	Idem	León	»
531	» José Marchena Colombo	L. L. y L. D.	12	IX	1863	Huelva	C.	17	VI	1914	Huesca	Latín	Huelva	Fué Auxiliar del Instituto de Huelva.
532	» Francisco Prieto Vilaplana	L. F. y L. y L. D.	1	V	1864	Córdoba	C.	20	VIII	1914	»	Literatura	Cabra	Ha sido Auxiliar.

SECCIÓN

Catedráticos numerarios de estudios generales con números duplicados, incluyendo

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO			
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA		
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.
1[2]	D. Eduardo Martín Peña	L. L. y P. M.	13	V	1841	Guipúzcoa	O.	20	II	1863
1[3]	» Valentín Portabales Blanco	D. L.	17	II	1829	Orense	O.	10	XII	1863
33[2]	» César Santomá Allaigue	L. C. ó I. I.	8	X	1846	Barcelona	O.	14	VI	1875
43[2]	» Emilio Ribera y Gómez	»	»	»	»	»	»	12	VI	1874
52[2]	» Enrique Martín S. Bonisana	I. A.	17	X	1854	Madrid	O.	3	VIII	1869
56[2]	» Eugenio Sáenz de Urturí	M. S., D. L. y P. H.	15	XI	1848	Alava	C.	14	II	1880
65[2]	» Manuel Bueno Albacete	L. L.	15	I	1833	Madrid	C.	15	VI	1881
98[2]	» Alfredo Serrano Fatigati	L. L.	18	II	1854	Valencia	»	29	X	1886
99[3]	» José Ríus Foraster	L. L.	9	I	1847	Barcelona	O.	20	V	1887
140[2]	» Francisco Gil Marticorena	L. D.	3	VII	1828	Zaragoza	O.	12	VIII	1891
150[2]	» Pablo Tornadijo Pineda	L. C.	13	I	1850	Burgos	O.	27	V	1892
158[2]	» Julián Irurosqui y Palacios	L. L. y L. D.	7	IV	1854	Navarra	C.	1	VIII	1892
169[2]	» Damián Alcón Zaera	P. M. y B.	27	IX	1858	Teruel	O.	22	IX	1893
170[2]	» Francisco Caracciolo y Villa	M. S.	4	VI	1884	Zaragoza	O.	25	IX	1893
170[3]	» Antonio Ibor Guardia	»	»	»	»	»	»	4	VI	1894
175[2]	» Manuel Martí Sanchis	D. C. y D. M.	17	XII	1859	Valencia	O.	1	III	1895
217[2]	» Francisco Irigoyen Ardanaz	L. C.	6	II	1861	Navarra	O.	20	IV	1898
233[2]	» Fernando Romero González	L. L. y L. D.	1	III	1874	Madrid	O.	10	II	1900
233[3]	» Pedro de la Puente y Mansfield	L. L. y L. D.	10	XII	1870	Idem	O.	17	II	1900
237[2]	» Angel Alonso y Quiroga	L. L. y L. D.	1	X	1882	Oviedo	O.	20	VII	1900
247[2]	» José Rogerio Sánchez y García	D. L.	26	III	1876	Valladolid	O.	10	VI	1902
277[2]	» Juan Fernández Amador de los Ríos	D. L. y D. D.	4	XII	1874	Madrid	O.	23	IV	1903
281[2]	» Juan Eutio Pechols	L. C.	18	VII	1867	Zaragoza	O.	6	V	1903
290[2]	» Eustasio García de la Serna	B. y P. M.	11	VII	1863	Salamanca	C.	31	XII	1903
313[2]	» Adalberto Inclán López	D. C. ó I. I.	9	II	1877	Logroño	O.	30	V	1903
316[2]	» Vicente Floren Acero	L. C.	8	XII	1865	Zaragoza	O.	3	VI	1906
344[2]	» Enrique Pons Irureta	L. C.	13	XII	1882	Madrid	O.	25	V	1906
402[2]	» Antonio Llardent Esmet	D. C.	»	»	1855	Lérida	R. O.	1	VIII	1913

Año VII · Viernes 21 de Abril de 1916 · Núm. 32

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto declarando en vigor el art. 1.º del de 21 de Febrero de 1902, que reorganizó el Consejo de Instrucción pública.

Idem restableciendo el artículo único del de 30 de Agosto de 1913, que modificó los artículos 3.º y 10 del Reglamento para oposiciones, para que de la manera más rápida y en provecho de la enseñanza puedan salir diversas Cátedras del estado de interinidad en que se hallan.

Idem nombrando Consejero de Instrucción pública á D. Natalio Rivas y Santiago.

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden nombrando Vocales de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública á los señores que se indican.*

Real orden disponiendo que D. Santos Arias de Miranda, Inspector general de enseñanza, cese en el despacho de los asuntos correspondientes á la Dirección general de primera enseñanza.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden resolviendo la instancia de D. Domingo Guevara Martín en solicitud de que se le autorice para continuar la carrera de Ingeniero Industrial.*

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el de La Coruña.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la Institución del Grupo escolar del Ave María.*

TÍTULOS.—*Real orden desestimando la petición que se expresa formulada por don Valentín Capa y Valls, Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Guadalajara.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado al Maestro de San Cipriano de Rueda, Cubillas (León), D. Lázaro Flórez Recio.*

Real orden disponiendo se dé cumplimiento á la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Casilda Fernández contra la Real orden de este Ministerio de 4 de Agosto de 1913.

Idem desestimando la instancia de D. Carlos Arias Andreu reclamando contra el nombramiento de D. Emiliano Pablo Pérez Buisán para la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Teruel.

Idem concediendo licencia, por enfermo, á D. Angel Rufete Domínguez, Oficial de la Sección administrativa de La Coruña.

Idem dejando sin efecto la designación de Director de la Escuela graduada que había de establecerse en los jardines de Veterinaria de esta Corte, hecho á favor de don Ludivino Corbo González, y disponiendo que dicho señor continúe sirviendo su cargo de Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Normal de Maestros de Cádiz, y otra de Matemáticas de la de Murcia.*

Real orden aprobando el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de Geografía de las Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido, y nombrando á D.ª Filomena Felisa González y Rodríguez y doña María Valdés Sanmartín, respectivamente, para las mencionadas plazas de Albacete y Cáceres.

Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por la Directora de la Normal de Maestras de Madrid.

Real orden autorizando al Director administrativo del Instituto Nacional de Anormales y Especial de Sordomudos y de Ciegos para realizar, como representante de este Ministerio, los contratos que se expresan.

Idem nombrando Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Normal de Maestros de Almería á D. Antonio Amat Mazo.

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Listas de los aspirantes admitidos y excluídos á las oposiciones á la Cátedra de Matemáticas, vacante en el de Cartagena, agregada á otra de igual enseñanza y turno del referido Instituto.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el de La Coruña.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes resolviendo la asignación que corresponde percibir al personal docente que en las mismas se detalla por los servicios de que respectivamente se halla encargado en las Escuelas que también se mencionan.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes nombrando Profesores de entrada de la Escuela de Sevilla á D. Manuel González Santos, D. José Castam García y D. José Tova Villalva.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Escuelas de Rasines (Santander), correspondiente al año 1916.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Antonio Mora Guasp, Oficial de la Sección administrativa de Baleares; D.ª Segunda Olmos Garrido, Maestra interina de Sepúlveda (Segovia); don Pedro Vallejo y Vallejo, Maestro de Lucillos (Toledo), y D.ª Desamparados Rivas.*

Resolviendo instancias de D. Antonio Albandor y D. Francisco Fernández solicitando gratificación de residencia como Maestros directores provisionales de graduadas.

Dejando sin efecto el nombramiento hecho en virtud de reingreso para la Escuela de Zurita (Castellón).

Ordenando á la Sección administrativa de Lugo que concrete la contestación dada á la orden de la Dirección general de 21 de Febrero próximo pasado relacionada con los haberes de la Maestra de Paraleda.

Admitiendo á D.ª Concepción López Mariño la renuncia de la Escuela de Villarguilla (Oviedo).

SECCIÓN TERCERA.—*Concediendo quince días de licencia á D.ª Elvira Ortega, Profesora numeraria de Geografía de la Normal de Maestras de Sevilla.*
Aceptando la renuncia del cargo de Profesor de Religión de la de Maestras de La Coruña presentada por D. Leandro del Río.
Nombrando Profesor especial de Religión y Moral de la Normal de Maestras de La Coruña á D. José Sánchez Mosquera.
Aceptando la renuncia del cargo de Secretario accidental de la Normal de Maestros de Baleares presentada por D. Guillermo Terradas y Canals.
Nombrando Secretario de la Normal de Maestros de Baleares á D. Felipe Sáiz y Salval.
Continuación del Escalafón definitivo de Catedráticos de Institutos. (Véase pliego adjunto.)

Reales decretos.

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Para facilitar el despacho de los asuntos, poniéndolos en relación directa con el Consejo de Instrucción pública, suprimiendo las dilaciones inherentes al régimen de Secciones numerosas, y en el deseo de que todos los Consejeros colaboren en las tareas de tan ilustre Cuerpo, llevando á sus deliberaciones y dictámenes múltiples especialidades y los más diversos estados de cultura; teniendo en cuenta la necesidad de que la Comisión permanente, y una dedicada á primera enseñanza, tengan bien definidas sus funciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 14 de Abril de 1916.

SEÑOR:
Á L. R. P. DE V. M.,
Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en vigor el art. 1.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1902, que reorganizó el Consejo de Instrucción pública. Al número de Consejeros natos se agregarán el Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, los Directores generales de primera enseñanza y de Bellas Artes y los Comisarios ó Delegados Regios de las diversas enseñanzas residentes en Madrid.

Los ex Ministros de Instrucción pública y Bellas Artes á quienes colocó en la categoría de Consejeros natos el Real decreto de 18 de Enero de 1911 tendrán iguales derechos y llevarán el mismo nombre que los Consejeros numerarios, debiendo expedírseles el título correspondiente.

Art. 2.º Para el nombramiento de Consejeros, y al formular el Ministro las propuestas correspondientes, se tendrá en cuenta que las personas designadas habrán de estar comprendidas en alguno de los órdenes siguientes:

Ser ó haber sido Ministro de la Corona, ser ó haber sido Subsecretario de Instrucción pública, Director general de enseñanza ó Director general de Bellas Artes, ó figurar en alguno de los demás órdenes establecidos en los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 18 de Enero de 1911, pudiendo también ser nommbradas personas de acreditada y notoria competencia por sus trabajos científicos ó literarios, ó por los servicios prestados á la enseñanza y acrecentamiento de la misma.

El número de Consejeros en este último concepto no podrá exceder de seis.

Art. 3.º Quedan suprimidas las actuales Secciones, y para el despacho de los asuntos se formarán Comisiones especiales compuestas de tres Consejeros, sin distinción de natos ó numerarios, los cuales irán recibiendo por orden riguroso de entrada los expedientes y consultas que vayan llegando al Consejo, debiendo enviar al pleno el informe correspondiente.

El Consejo en pleno no podrá tomar acuerdos sin la precisa asistencia de 20 Consejeros.

El Presidente del Consejo de Instrucción pública cuidará de que dentro del orden de antigüedad en el reparto de los asuntos se atienda para la formación de Comisiones á la mayor relación que con las materias sometidas á dictamen ofrezcan los Consejeros. En caso necesario el Presidente podrá alterar el orden de designaciones, observándose estrictamente para los asuntos sucesivos y que notoriamente caigan bajo la competencia de los Consejeros sustituídos.

Presidirá las Comisiones el ex Ministro más antiguo que de ellas forme parte, y si no lo hubiere, el Consejero más antiguo.

El nombramiento para estas Comisiones sólo será renunciable ante el Consejo, debiendo someterse la renuncia á votación nominal. De ser adversa supondrá la declaración de excedencia, propuesta de oficio al Ministro.

Art. 4.º Habrá una Comisión permanente que en todos los asuntos á cuyo conocimiento sea llamada representará al Consejo de Instrucción pública. Se compondrá de 10 Vocales, cinco nombrados por el Ministro y otros cinco en votación directa elegidos por el Consejo.

Desde luego funcionará la Comisión con los cinco Vocales de nombramiento ministerial y el Presidente, constituyéndose definitivamente al hacer sus designaciones el Consejo.

Será Presidente nato de la permanente el del Consejo, y Presidente efectivo un Consejero nombrado por Real decreto que cuente más de cinco años de servicios en el cago, y disfrutará en concepto de sueldo ó de gastos de representación 12.500 pesetas anuales.

Los Consejeros disfrutarán en concepto de dietas la cantidad hasta ahora autorizada.

Los Consejeros de la permanente se relevarán cada dos años y podrán ser reelegidos.

El Secretario y Vicesecretario de la permanente serán los funcionarios del Consejo que elija la Comisión.

El Gobierno consultará al Consejo por medio de sus Comisiones especiales en los casos siguientes: formación y reforma de planes ó Reglamentos de estudios, creación ó supresión de Establecimientos de enseñanza en todos sus grados y categorías, provisión de Cátedras de nueva creación y de Facultad, en los expedientes de separación ó rehabilitación de Catedráticos, Profesores y Maestros.

El Gobierno oirá á la permanente en los expedientes de concursos, traslados y oposiciones de Cátedras, Auxiliarías y Escuelas; en los expedientes gubernativos de los Maestros, en las autorizaciones para ejercer las profesiones y validez de estudios hechos en el extranjero; en las declaraciones de mérito y de utilidad de las obras de enseñanza de los Catedráticos y Maestros; en la conmutación de asignaturas; en las propuestas que se relacionen con Tribunales de oposiciones para ser elevadas al Consejo en pleno; en la concesión de cruces de Alfonso XII, y en los demás asuntos que estime conveniente el Ministro.

Durante las vacaciones caniculares, la Comisión permanente asumirá las atribuciones que corresponden al Consejo en pleno.

Art. 5.º Habrá una Comisión especial de primera enseñanza, que entenderá en los asuntos de tal orden que el Ministro señale concretamente á su dictamen. Se compondrá de un Presidente y seis Vocales, tres de éstos nombrados por el Ministro, y los restantes elegidos en votación directa por el Consejo, así como el Presidente. Este reemplazará al de la permanente en toda ocasión que fuere necesario.

Art. 6.º El Consejo, observando un orden de rigurosa antigüedad en las diversas listas en que deberá agrupar por autoridad profesional ó notorio reconocimiento de competencia en determinadas materias y disciplinas á todos los Conseje-

ros, propondrá al Ministro los Presidentes de Tribunales para oposiciones al Profesorado.

La formación de aquellas listas, convenientemente especializadas, se hará por la Comisión permanente, y acerca de ellas resolverá el Consejo en pleno.

Art. 7.º Cesan todas las demás Comisiones y sus asuntos pasarán á la permanente.

Art. 8.º Se confirma en su cargo al Presidente actual de la misma, quien continuará sin interrupción en sus funciones.

Art. 9.º Quedan derogados, en cuanto se opongan á este Decreto, los de 18 de Enero de 1911, 12 de Agosto de 1912 y cualquier otra disposición que pugne con la presente. Al efecto se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para dictar todas las resoluciones necesarias á la ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 15.)

REALES DECRETOS

Teniendo en cuenta lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que, de la manera más rápida y en provecho de la enseñanza, puedan salir diversas Cátedras del estado de interinidad en que se hallan,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece el artículo único del Real decreto de 30 de Agosto de 1913, que modificó los artículos 3.º y 10 del Reglamento para oposiciones á Cátedras de Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Ingenieros Industriales, de Artes é Industrias, de Comercio y de Veterinaria, aprobado por el Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Art. 2.º Los plazos marcados en la disposición ahora restablecida no se tendrán en cuenta para la petición de listas, pudiendo anticiparse el encargo de ellas, tanto al Consejo de Instrucción pública como á las Reales Academias.

Art. 3.º Todas las Cátedras y Auxiliarías en turno de oposición serán desde luego, y sin ninguna dilación, sometidas á aquel procedimiento, y tan pronto como sea posible se procederá al nombramiento de los respectivos Tribunales.

Art. 4.º Queda derogado cuanto se oponga á este Decreto, y se autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para dictar las resoluciones de ejecución que considere necesarias.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gacetas del 15 y 16.)

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública á don Natalio Rivas y Santiago.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(Gaceta del 15.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

REALES ÓRDENES

Ilmo. S.: De acuerdo con lo que previene el art. 4.º del Real decreto de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocales de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública á D. Carlos Groizard, D. Joaquín Fernández Prida, D. Daniel de Cortázar, D. Eugenio Sellés, Marqués de Gerona, y D. Nemesio Fernández Cuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15.)

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Antonio Royo Villanova, Director general de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección general, que interinamente le fueron encomendados por Real orden de 2 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Inspector general de enseñanza D. Santos Arias de Miranda.

(Gaceta del 16.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Vista la instancia de D. Domingo Guevara Martín en solicitud de que se le autorice para continuar los estudios de la carrera de Ingenieros Industriales, no obstante estar incurso en el art. 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907;

Teniendo en cuenta que si el solicitante no ha completado curso en los tres años que el citado artículo determina ha sido, no por falta de aptitud ni de vocación para los estudios de Ingeniería, sino por causas independientes y superiores á su voluntad, como acredita cumplidamente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta de Profesores de esa Escuela, ha tenido á bien conceder á D. Domingo Guevara un año de prórroga para completar curso.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916. *El Subsecretario,* Rivas.

Señor Directob de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915, que se anuncie, para su provisión en propiedad, á concurso previo de traslado entre Catedráticos del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual, la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto general y técnico de La Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Juan Clímaco Plaza, Cura párroco de Santos Justo y Pástor, de esta Corte, relativo á la clasificación del Grupo escolar del Ave María;

Resultando que la Junta parroquial de acción católica creó un Grupo escolar, sito en la calle de San Vicente, núm. 72, para dar enseñanza gratuita á niños y adultos, un Patronato, Cantina, Ropero y Escuela práctica de Maestros y Maestras, presidida por el Párroco antedicho;

Resultando que sus recursos proceden de la caridad de los fieles que entregan donativos, sin que pueda determinarse la suscripción, por ser ésta eventual;

Considerando cumplidos los trámites determinados por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto á él está atribuído el ejercicio del protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que, con arreglo á estatutos, ejerce el Patronato la Junta de acción católica de la Parroquia de Santos Justo y Pástor, de esta Corte;

Considerando que no teniendo la Institución otros bienes que el edificio en que se halla establecida, su patrimonio se reduce á donativos y limosnas, está exenta de la obligación de rendir cuentas, en cuanto la acción del Protectorado está limitada á velar por la moral pública y el cumplimiento de las leyes, pudiendo, no obstante, el Protectorado, conforme al art. 75 de la Instrucción, exigir que se acredite el régimen económico de las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Que se clasifique como de beneficencia particular la Institución del Grupo escolar del Ave María.

2.° Que se reconozca el Patronato á la Junta de Damas católicas.

3.° Que únicamente corresponde al Protectorado la misión de velar por la higiene y moral pública, pudiendo en todo caso exigir que se acredite el régimen económico de la misma, y

4.° Que se comunique esta resolución á las Autoridades exigidas por la Instrucción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15.)

Sección de Títulos académicos y profesionales y Estadística.

Títulos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en este Ministerio á instancias de D. Valentín Capa y Valls solicitando que se dicte una Real orden aclaratoria en la que se haga constar que su título de Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Guadalajara, expedido con fecha 23 de Noviembre de 1905, tiene carácter profesional;

Resultando que al solicitarse por D. Valentín Capa la expedición de su título no existían en el Negociado vitelas de Profesor numerario, y por esta circunstancia se verificó la expedición en una de Catedrático, si bien se consigna manuscrito el concepto de Profesor;

Considerando que títulos profesionales son aquellos que habilitan para el ejercicio de alguna de las profesiones reglamentadas por el Estado;

Considerando que la profesión de Calígrafo no está reglamentada por el Estado, ni para su ejercicio se necesita título alguno, bastando solamente la aptitud y práctica que requiere ese arte;

Considerando que la posesión de un grado especial de conocimientos, ó una aptitud determinada, no pueden ser equivalentes á un título profesional;

Considerando que los títulos de Profesores de Caligrafía de los Institutos no tienen el carácter de profesionales, como se declaró en la Real orden de este Ministerio de 5 de Febrero de 1913, que desestimó la solicitud del mismo Sr. Capa pidiendo que se declarase que los Archiveros, Bibliotecarios, Anticuarios y Paleógrafos carecen de título profesional y de aptitud pericial para ser revisores de firmas y papeles sospechosos, y que únicamente lo ostentan los que, cual el solicitante, son Profesores de Caligrafía por oposición de los Institutos y Escuelas Normales;

Oído el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la solicitud de D. Valentín Capa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

En el expediente incoado al Maestro D. Lázaro Flórez Recio, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo instruído á D. Lázaro Flórez, Maestro de San Cipriano de Rueda, Cubillas (León);

»Resultando que en 6 de Septiembre de 1915 oficia al Juez de Sahagún la vecina del pueblo de San Cipriano D.ª Nemesia Carpintero que el Maestro Sr. Flórez está dando escándalo con la joven Ramona, de diez y siete años de edad, hija de la denunciante, y que no vive con su esposo hace tiempo;

»Resultando que en 12 de Noviembre la denunciante y otros testigos comparecen ante el Alcalde y Concejales, ratificándose en sus cargos contra el Maestro por su mala conducta privada;

»Resultando que la Junta local de Cubillas, con asistencia del Inspector, acordó informar que procede la traslación del Maestro, sin perjuicio de mayor pena disciplinaria por su mala conducta privada, pues las denuncias formuladas le han quitado todo prestigio;

»Resultando que en 14 de Septiembre se le pasó el pliego de cargos, que contesta diciendo que recogió por caridad y á su petición á la joven D.ª Ramona, y que cuando fué Maestro de Caldehaón fué separado por dos años por abandonar la enseñanza, pero no por causa de inmoralidad.

»Debe hacerse notar que el escrito del Maestro está cuajado de garrafales faltas de ortografía y escrito con letra poco legible;

»Resultando que en 26 de Noviembre el Ministerio es de parecer que debe ser separado del Magisterio el Maestro por su reprobable é inmoral conducta, y que se le aplique la pena señalada en la letra *E*, caso 11, del art. 19 del Real decreto de 5 de Marzo de 1913;

»Considerando que ya en 1908 fué castigado con la pena de separación por dos años, sin que se haya enmendado;

»Considerando que sus escritos acusan una total ignorancia gramatical, y que sólo posee certificado de aptitud;

»Considerando que nada se ha conseguido con imponerle la pena de dos años de separación, por lo que respecta á su conducta, y que, además, sus necesidades profesionales sólo

pueden conducir á la más lamentable carencia de concurrentes á la Escuela que se le encomendase,

»Procede la separación definitiva del Magisterio del Maestro Sr. Flórez.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1915.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Casilda Fernández contra la Real orden de este Ministerio de 4 de Agosto de 1913, el Tribunal Supremo de Justicia dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden de 4 de Agosto de 1913 adjudicando direcciones y regencias de Escuelas graduadas anejas á Normales en cuanto al nombramiento en favor de D.ª Germana Berrojo, por fundarse únicamente en reunir la condición del apartado *b)* de la Real orden de 23 de Marzo de 1913, y en su lugar declaramos que por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se debe proceder al nombramiento de Maestra regente de la Escuela de Huesca, reconociendo el preferente derecho que sobre aquélla tiene D.ª Casilda Fernández, que oportunamente la solicita.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la anterior sentencia se cumpla en todas sus partes, y, en su virtud, nombrar á D.ª Casilda Fernández Regente de la Escuela Práctica de Huesca, reconociendo á D.ª Germana Berrojo del Rubio derecho á ocupar la primera regencia que vaque en población que no sea capital del Distrito universitario y tenga menos de 20.000 habitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 13 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Carlos Arias Andreu reclamando contra el nombramiento, en concepto de cesante, de D. Emiliano Pablo Pérez Buisán para la plaza de Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Teruel, fundándose en que cuenta más servicios en la Administración provincial;

Teniendo en cuenta que el Sr. Pérez dejó aquélla cuando disfrutaba el sueldo de 1.500 pesetas, y el Sr. Arias sólo desempeño destinos con sueldo inferior, y que la categoría es la primera base de clasificación en el Escalafón de cesantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que su instancia sea desestimada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 15.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se concedan treinta días de licencia por enfermo, con todo el sueldo, á D. Angel Rufete Domínguez, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN AMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

(Gaceta del 15.)

Ilmo. Sr.: Designado el Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid D. Ludivino Corbo González por Real orden de 5 de Diciembre último para el cargo de Director de la Escuela graduada que había de establecerse en el edificio en construcción en los jardines de Veterinaria de esta Corte;

Resultando que las obras del mencionado edificio todavía no se han recibido, y, por lo tanto, no se ha llevado ni podido llevar á cabo la apertura de las Escuelas graduadas á que en un principio se le destinaba;

Considerando que una vez publicado el Real decreto de 24 de Marzo último, el Grupo escolar de referencia no ha de destinarse ya á Escuelas graduadas, por cuyo motivo no puede tener efectividad la designación que se acordó del Sr. Corbo para dirigirlas, cuando, una vez terminado el edificio, hubieran de inaugurarse las enseñanzas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dejar sin efecto la designación repetida, debiendo D. Ludivino Corbo González continuar sirviendo como hasta la fecha su cargo de Maestro de las Escuelas Nacionales de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 15.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, y otra de Matemáticas de la de Murcia.

2.º Que sólo podrán aspirar á la primera de dichas plazas, por el presente concurso, los Profesores numerarios de otras Escuelas Normales de Maestros que posean el título profesional correspondiente, y á la segunda aquellos otros Profesores numerarios que además de dicha circunstancia reunan la de constar en sus títulos administrativos que están adscritos á la Sección de Ciencias ó tengan asignado el grupo de asignaturas de que se trata.

3.º Las condiciones de preferencia para la resolución del concurso serán las señaladas en el art. 45 del citado Real decreto.

4.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 15 de Abril.)

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Geografía de las Escuelas Normales de Maestras de Albacete, Almería, Cáceres y Canarias, turno restringido, de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.º Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, á doña Filomena Felisa González y Rodríguez Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Albacete, y á D.ª María Valdés Sanmartín Profesora numeraria de dicha

asignatura en la Normal de Cáceres, cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y

3.° Que se publiquen en la *Gaceta* los nombramientos de las interesadas, en el mismo orden en que han sido propuestas por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el párrafo anterior.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(Gaceta del 14.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid consignando el acuerdo del Claustro de dicho Centro, solicitando que se nombre en propiedad Profesora de Educación física á D.ª Encarnación Navarro y Delgado;

Considerando que por Real orden de 28 de Diciembre de 1914, en cumplimiento del art. 46 del Real decreto de 30 de Agosto del mismo año, se dispuso que esta plaza se proveyera por oposición, cuyo anuncio se hizo público en la *Gaceta* de 6 de Enero de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte consignando el acuerdo del Claustro de dicho Centro, solicitando que se nombre en propiedad Profesor de Caligrafía á D. Juan Antonio Jiménez;

Considerando que por Real orden de 28 de Diciembre de 1914, en cumplimiento del art. 46 del Real decreto de 30 de Agosto del mismo año, se dispuso que esta plaza se proveyera por oposición, cuyo anuncio se hizo público en la *Gaceta* de 6 de Enero de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al Director administrativo del Instituto Nacional de Anormales y Especial de Sordomudos y de Ciegos para que realice, como representante de este Ministerio, cuantos contratos se precisen para la adquisición de todo lo necesario á manutención, asistencia y equipo de los alumnos, sostenimiento del Instituto y cuanto se refiera á todos los órdenes y materias concernientes al mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Director administrativo del Instituto Nacional de Anormales y Especial de Sordomudos y de Ciegos.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Amat Mazo Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Almería, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

(Gaceta del 15.)

Subsecretaría.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIOS

Terminado el plazo reglamentario para solicitar tomar parte en las oposiciones al turno libre de la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Cartagena, agregada á la otra de igual enseñanza y turno en el mismo Instituto,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.° del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se publique la lista de los opositores admitidos, así como la de los excluídos, concediendo á estos últimos el plazo de diez días para reclamar de su exclusión, según dispone el referido artículo, remitiéndose á V. S. la instancia de los interesados tan pronto esté caducado dicho plazo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Aspirantes admitidos.

D. Lorenzo Marco Rico.
» Emilio Rodríguez y López Neira de Gorgot.
» Manuel García Miranda y Noguerol.
» Julio Carretero Gutiérrez.

Aspirantes excluídos.

D. Manuel Cánovas, por no ser Licenciado en Ciencias.

D. José Rodríguez Sanz, por no acreditar ser Licenciado en Ciencias ni la edad exigida.

D. Joaquín García Púa, por haber ingresado su instancia en este Ministerio fuera del plazo de la convocatoria.

(Gaceta del 14.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de La Coruña la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 15.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Tomás Royo Barandiarán, Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, perciba, á contar desde el día 21 de Marzo último, la remuneración anual de 1.500 pe-

setas, correspondiente al Auxiliar de ascenso D. Luis García Molíns, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. José María Martínez y de Ercilla, Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao, perciba, á contar desde el día 21 de Marzo último, la gratificación anual de 750 pesetas, que le corresponde por razón de su cargo, cesando en el disfrute de la misma el Ayudante interino D. Eusebio Agustín Cabezuelo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Antonio Rosselló y Cazador, Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, perciba, á contar desde el día 1.º de Marzo último, la remuneración anual de 1.500 pesetas, correspondiente al Auxiliar de ascenso D. Domingo Ruitord, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Francisco Castaño Planells, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca, perciba, á contar desde el día 1.º de Marzo último, la gratificación anual de 750 pesetas, correspondiente al Auxiliar de entrada, interino, D. Antonio Rosselló, por hallarse éste disfrutando otra remuneración.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las asignaturas del primer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Manuel González Santos, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 14.)

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las asignaturas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. José Castam García, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 14.)

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las asignaturas del primer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. José Tova Villalva, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 14.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Escuelas de Rasines, en esa provincia, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción, y por conducto de esa Junta provincial de Beneficencia de Santander requerir á la de Sevilla para que los Patronos verifiquen la redención de los censos y la conversión de su importe en títulos intransferibles de la Deuda pública.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente de D. Antonio Mora Guasp, Oficial de la Sección administrativa de Baleares, en el que solicita se adjudiquen las vacantes que ocurran en dicho Escalafón de categoría superior á 1.500 pesetas á los funcionarios de la inmediata inferior que cuenten con mayor antigüedad;

Considerando que el hecho de estar determinada por plantillas provinciales la distribución del personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza hace imposible por razones económicas, como se ha declarado repetidas veces, la implantación del sueldo personal,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de D.ª Segunda Olmos Garrido, Maestra interina de Sepúlveda (Segovia), en el que solicita quede sin efecto el nombramiento hecho en virtud de concur-

so general de traslado, anunciado por el Rectorado Central, á favor de la aspirante D.ª Adelaida Llamas, para la Escuela que sirve la reclamante;

Considerando que la Sra. Olmos carece de personalidad para presentar reclamaciones contra la adjudicación de vacantes hecha en concurso por el Rectorado Central, por el hecho de no ser concursante,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Pedro Vallejo y Vallejo, Maestro de Lucillos (Toledo), en súplica de que se le adjudique la Escuela de San Martín de Pusa, en el concurso de traslado del Rectorado Central por jubilación de D. Manuel Manzano;

Teniendo en cuenta que la designación de éste quedó anulada oportunamente, correspondiendo la plaza á otro concursante más antiguo que el Sr. Vallejo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado por D.ª Desamparados Rivas solicitando su ascenso á 1.375 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Marzo de 1913;

Teniendo en cuenta que la interesada fué declarada sustituída por orden de 9 de Octubre de 1912, y que si bien no cesó hasta el 7 de Mayo de 1914 no debió continuar legalmente al frente de la Escuela desde la fecha de la sustitución, por lo cual no puede estar comprendida ni acogerse á los beneficios del Real decreto de 14 de Marzo de 1913 que invoca,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

Visto el expediente incoado por D. Antonio Albandor y don Francisco Fernández solicitando gratificación de residencia como Maestros directores provisionales de graduadas;

Teniendo en cuenta que la gratificación de residencia á los Directores de graduadas se concede en virtud de lo preceptuado en el art. 7.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, siendo, por tanto, esta gratificación aneja al cargo de Director, y los interesados son Maestros de graduadas que han sido nombrados Directores interinamente,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA.

(Gaceta del 14 de Abril.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Francisca Calvo Guerrero, Maestra de Adamuz (Valencia);

Teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado dejar sin efecto el nombramiento hecho para la Escuela de Zurita (Castellón) en virtud de reingreso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

(Gaceta del 15.)

No satisfaciendo á esta Dirección lo expuesto por esa Sección, en oficio de 17 de Marzo último, como contestación á la orden de 21 de Febrero del mismo mes, en el que se decía manifestase si los haberes devengados y no cobrados por doña María Pérez en la Escuela de Paraleda habían ingresado en el Tesoro ó en la Junta Central de Derechos pasivos,

Esta Dirección general ha acordado comunique de nuevo esa Sección, y de modo concreto, si dichos haberes fueron reintegrados al Tesoro ó cobrados por la Junta Central de Derechos pasivos, puesto que en alguna forma tuvieron que ser liquidados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

Vista la instancia de D.ª Concepción López Mariño en súplica de que se le admita la renuncia de la Escuela de Villarguilla (Oviedo), de la que debía posesionarse al reingresar en la enseñanza;

Teniendo en cuenta que justifica debidamente la imposibilidad de tomar posesión de la referida Escuela, acompañando al efecto certificación facultativa,

Esta Dirección general ha acordado admitir la renuncia á la interesada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado conceder quince días de licencia á D.ª Elvira Ortega, Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

(Gaceta del 15 de Abril.)

Esta Dirección general ha acordado aceptar la renuncia que D. Leandro del Río ha presentado del cargo de Profesor de Religión de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

(Gaceta del 14.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Sánchez Mosquera Profesor especial de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

(Gaceta del 14.)

Esta Dirección general ha acordado aceptar la renuncia presentada por D. Guillermo Terradas y Canals del cargo de Secretario accidental de la Escuela Normal de Baleares.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(Gaceta del 14.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Felipe Sáiz y Salvat Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, á propuesta del Claustro de Profesores de la misma.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(Gaceta del 14.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

SEGUNDA

á los excedentes sin Cátedra asignada y Catedráticos del Instituto de Pamplona.

ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	Categoría á que pertenecen.	OBSERVACIONES
Bilbao y Cisneros	»	»	1.ª	Excedente sin Cátedra.
Santander	Historia Natural	»	1.ª	»
Valencia	»	»	3.ª	Excedente sin Cátedra.
»	»	»	4.ª	Excedente. Desempeña Cátedra en la Escuela Superior del Magisterio.
Cáceres, Santander y Barcelona	Agricultura	»	4.ª	Excedente sin Cátedra asignada.
Avila, Vitoria, Burgos y Cádiz	Psicología	Cabra	4.ª	»
Baeza	»	»	4.ª	Excedente sin Cátedra asignada.
»	Gimnasia	C. Cisneros	5.ª	»
Mahón	Latín	Pamplona	5.ª	Es Director del Instituto de Pamplona.
Castellón	Lengua francesa	Alicante	6.ª	»
»	Agricultura	Pamplona	6.ª	»
Tapia, Lugo, Tarragona y Avila	Psicología	Idem	6.ª	Ingresó por oposición en el cargo de Auxiliar.
Escuelas de Comercio de Cádiz y Zaragoza	Lengua francesa	Castellón	6.ª	Procede de Escuelas de Comercio.
Escuela de Comercio de Valladolid	Idem	Santiago	6.ª	Idem.
»	»	»	6.ª	Excedente como Catedrático de Instituto. Es Profesor de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.
Orense	Física y Química	Valencia	6.ª	Por Real orden de 23 de Julio de 1906 se le abona el tiempo de excedencia. Ingresó en Matemáticas.
Figueras, Gijón y Gerona	Matemáticas	Pamplona	7.ª	»
Baeza	Preceptiva	Idem	7.ª	»
Jaén y León	Lengua francesa	Idem	7.ª	»
Escuela de Comercio de Santander	Idem	Palencia	7.ª	Ingresó en Escuela de Comercio y pasó como excedente á Instituto. Es Director del Instituto de Palencia.
Reus, Ciudad Real, Santander, Figueras, Cuenca, Teruel y Guadalajara	Preceptiva	»	7.ª	Excedente. Escuela Superior del Magisterio.
Soria, Cabra y Avila	Geografía ó Historia	Pamplona	7.ª	»
Huelva y Jerez	Latín	»	7.ª	Excedente sin Cátedra asignada.
Jaén	Lengua francesa	Zamora	7.ª	Procede de Escuelas de Comercio.
Logroño y Burgos	Matemáticas	»	8.ª	Ha sido Auxiliar de la Universidad Central.
Mahón y Teruel	Física y Química	Pamplona	8.ª	»
Canarias y Jerez	Historia Natural	Idem	8.ª	»
»	Matemáticas	San Isidro	8.ª	Ha sido Auxiliar.

SECCIÓN TERCERA

Catedráticos de Dibujo con derecho reconocido antes del 1.º de Enero de 1913 á figurar en el Escalafón general y los que lo adquirieron en virtud de Real orden de 28 de Febrero del mismo año.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO				ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	Categoría á que pertenecen.	OBSERVACIONES
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA						
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.				
18[2]	D. Juan Espalza Guerrero	M. O.	30	X	1845	Badajoz	O.	23	V	1870	Badajoz y Málaga	Sevilla	3.ª	»
66[2]	» Eduardo Carceller García	»	7	V	1845	Valencia	O.	17	VI	1870	Tudela	Pamplona	4.ª	Correspondiente de la Academia de San Fernando en Navarra.
114[2]	» Eustasio de Zarraoa y Uriarte	»	11	V	1860	Valladolid	O.	27	VIII	1889	Cádiz	Bilbao	5.ª	»
114[3]	» Angel Maseda y Madrid	»	13	XI	1861	Jaén	O.	31	VIII	1889	Ciudad Real	Zaragoza	5.ª	»
114[4]	» Eduardo Laforet y Alfaro	»	12	XI	1852	Sevilla	O.	1	I	1889	Castellón	Barcelona	5.ª	»
114[5]	» Leoncio Bory de la Cruz	B. A.	12	XI	1852	Cuba	O.	1	I	1889	Tarragona, Alicante y León	Málaga	5.ª	»
114[6]	» Antonio Graner y Viñuelas	»	11	VII	1853	Madrid	O.	7	IX	1889	Gerona	Valladolid	5.ª	»
114[7]	» Julio Carrillero y Gutiérrez	B. A.	22	XI	1865	Idem	O.	14	IX	1889	Orense	Albacete	5.ª	»
238[3]	» Francisco Maura Montaner	»	»	»	»	»	»	17	X	1900	»	C. Cisneros	7.ª	»
238[6]	» Rafael de la Torre Mirón	»	»	»	»	»	»	9	XI	1900	»	Santiago	7.ª	»
238[8]	» Tomás Muñoz Lucena	»	»	»	1861	Córdoba	R. O.	10	XI	1900	»	Granada	7.ª	»
263[2]	» Eulalio Fernández Hidalgo	»	»	»	»	»	»	18	III	1903	»	San Isidro	7.ª	»
264[2]	» Eduardo Arévalo Carbó	B. A.	17	II	1877	Madrid	O.	23	III	1903	»	Valencia	7.ª	»

SECCIÓN

Profesores de Dibujo no co

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO			
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA		
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.
238[2]	D. Angel Andrade Blázquez	»	»	»	»	»	»	9	X	1900
238[4]	» Heliodoro Guillén Pedemonte	»	»	»	»	»	»	31	X	1900
238[5]	» Agustín González Jiménez	»	14	II	1851	Murcia	C.	5	XI	1900
238[7]	» Ezequiel Ruiz Martínez	»	7	VIII	1863	Sevilla	C.	9	XI	1900
263[3]	» Luis Bru y González de Herrero	P. M.	22	X	1875	Navarra	O.	21	III	1903
263[4]	» Emilio Aliaga Romagosa	»	29	XII	1876	Castellón	O.	23	III	1903
264[3]	» Manuel Tormo Domínguez	»	7	XII	1874	Valencia	O.	23	III	1903
264[4]	» Angel Hernández Mohedano	»	»	»	»	»	»	26	III	1903
264[5]	» Lucas Pérez Morales	B. A.	21	I	1871	Toledo	O.	30	III	1903
266[2]	» Benito López Chust	»	21	III	1873	Cuenca	O.	1	IV	1903
266[3]	» Rodrigo Fernández Núñez	»	13	III	1875	León	O.	1	IV	1903
271[2]	» Joaquín Bárbara Balza	»	»	»	»	»	»	4	IV	1903
271[3]	» Ramiro Ros Rafales	D. L.	6	IV	1871	Zaragoza	O.	5	IV	1903
272[2]	» Vicente Soriano Marí	B. A.	19	VI	1869	Valencia	O.	8	IV	1903
275[2]	» Manel Pareja Rodríguez	»	23	VI	1872	Granada	O.	17	IV	1903
277[2]	» José Alcoba Moraleda	B. A.	»	»	»	Cádiz	O.	20	IV	1903
277[4]	» José Moreno Taulera	L. D.	20	IX	1876	Granada	O.	23	IV	1903
277[5]	» Federico Alcoberro López	B. A.	7	X	1879	Madrid	O.	23	IV	1903
278[2]	» Gustavo Hurtado y Muro	»	»	»	»	»	»	24	IV	1903
289[2]	» Antonio de la Torre y López	»	»	»	»	»	»	19	IX	1903
289[3]	» Federico Reymundo Gutiérrez	B. A.	10	III	1867	Madrid	C.	15	X	1903
295[2]	» Jaime Guzmán Domingo	»	25	VII	1876	Valencia	O.	13	IV	1904
299[2]	» Guillermo Roca Sampere	B. A.	15	II	1860	Barcelona	O.	30	VI	1904
299[3]	» José Díez Gutiérrez	»	31	XII	1874	Madrid	O.	1	VII	1904
299[4]	» Pedro Collado Fernández	B. A.	19	IV	1874	Segovia	O.	1	VII	1904
299[6]	» Juan Núñez Fernández	»	13	III	1877	Málaga	C.	22	I	1905
299[7]	» Samuel Mañá y Hernández	»	19	V	1875	Tarragona	C.	30	I	1905
300[2]	» Fernando Martínez Checa	»	30	V	1855	Valencia	C.	21	II	1905
300[3]	» Ricardo Pacheco Fuente	»	19	XI	1862	Santander	C.	24	II	1905
346[2]	» Plácido Avila Reyna	»	26	XI	1870	Málaga	»	8	VI	1906
346[3]	» Feliciano Martín Cañamero	»	19	XI	1871	Ciudad Real	O.	11	VI	1906
346[4]	» Eduardo Rojas Vilches	»	2	V	1881	Málaga	O.	20	VI	1906
346[5]	» Nicolás Soria González	»	12	VIII	1882	Oviedo	O.	25	VI	1906
346[6]	» Jesús Soria González	»	15	IV	1881	Idem	O.	25	VI	1906
347[2]	» Ignacio Díaz y Ruiz de Olano	»	1	II	1860	Alava	C.	1	VIII	1906
347[3]	» Francisco de Cidón y Navarro	»	»	»	»	Valencia	C.	13	VIII	1906
381[2]	» Jaime Pastor y Barón	»	23	XII	1881	Huesca	O.	27	I	1909
381[3]	» Tomás de la Guardia Herrero	»	20	VII	1878	Madrid	O.	5	II	1909
381[4]	» Florentino Soria y González	»	6	VI	1884	Oviedo	O.	13	II	1909
381[5]	» Eduardo Castelo y Rivero	»	19	VII	1879	La Coruña	O.	19	II	1909
420[2]	» Ramón de Alcázar y Saleta	B. A.	13	III	1876	Madrid	O.	4	VII	1910
430[2]	» José Fernández Alvarado	B. A.	23	IX	1865	Málaga	R. O.	15	II	1911
489[2]	» Esteban Menéndez y Domínguez	»	»	»	»	»	»	12	VI	1913
527[2]	» Cándido Banet Arroyo	»	»	»	»	»	O.	15	VI	1914
529[2]	» Constantino Fernández	»	»	»	»	»	O.	16	VI	1914

Año VII — Martes 25 de Abril de 1916 — Núm. 33

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden aprobando el presupuesto de gastos remitido por la Presidenta de la Junta de Patronato de los talleres del Bazar del Obrero, y disponiendo que su importe se libre en la forma que se expresa.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de 500 ejemplares de la obra* España en la neutralidad, *de D. Martín Lorenzo de Cavia.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras en el Observatorio Astronómico del Instituto de Ciudad Real; Facultad de Medicina de Valencia; taller de fundición del edificio que ocupa la Escuela Industrial en la calle de Embajadores, núm. 68; Biblioteca y sala de Dibujo de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y Jardín Botánico de la Facultad de Ciencias de Valencia.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden concediendo al Grupo escolar denominado Príncipe de Asturias, de esta Corte, el moblaje escolar y el material pedagógico que en la misma se detalla.*

Real orden concediendo una subvención de 10.000 pesetas para la Cantina y Ropero escolar que sostiene la Asociación de Damas protectoras del Obrero en el Grupo escolar Príncipe de Asturias, de esta Corte.

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes referentes á obras en la Catedral de Burgos y en la torre de San Esteban, de Segovia.*

Subsecretaría.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Órdenes nombrando Profesores de entrada de las Escuelas de La Coruña y Villanueva y Geltrú á D. Jesús Losada y D. Luciano Novo Miguel, respectivamente.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Obras inscritas en el Registro general durante el cuarto trimestre del año 1915.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Disponiendo que sin la menor dilación ni pretexto se dé posesión de la Escuela de Zorita á los Maestros don Pablo José Duero y D.ª Julia Esteban.*

Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Amara (Guipúzcoa) á D.ª Mercedes García Martínez.

Admitiendo á D. Antonio Miguel Pérez, Maestro de Jerez de los Caballeros (Badajoz), á las oposiciones restringidas á plazas de 2.000 y más pesetas.

Declarando que D.ª María de la Paz Rodríguez García, Maestra de la Escuela de niñas de Vegueta (Canarias), tiene derecho al percibo de la gratificación de residencia.

Resolviendo la petición que sobre reconocimiento de servicios ha formulado D. José Segarra Villasol, Oficial de la Sección administrativa de Castellón.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Benito Bagés Galcerán, Maestro de San Pedro de Torelló (Barcelona), y D. Juan Mateo Vera, Maestro de Sección de la práctica graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de Cuenca.*

Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio á D. Ismael Rovira Domenech y don Salvador Balcells Mariné.

Dictando disposiciones para el mejor servicio en lo referente á inversión y distribución de los créditos consignados en el Presupuesto para los gastos de material pedagógico.

Contestando á la consulta de la Sección administrativa de Cuenca relacionada con D. Ramón Martínez Suárez, Regente de la Escuela práctica graduada de la Normal de Cuenca.

Resolviendo la petición que se expresa formulada por D. Francisco Márquez Valero, Maestro que fué de la Escuela Superior de niños de La Coruña y actualmente de las de Madrid.

Idem acerca de lo manifestado por la Sección administrativa de Santander sobre el retraso sufrido en la formación del proyecto de los Escalafones de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1912-1913.

SECCIÓN TERCERA.—*Nombrando á D.ª Elena Molina García Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.*

Conclusión del Escalafón definitivo de Catedráticos de Institutos. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de gastos que, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Marzo último, remite á este Ministerio la señora Condesa de San Rafael, Presidenta de la Junta de Patronato de los talleres del Bazar del Obrero, disponiendo al propio tiempo:

1.º Que la cantidad de 15.000 pesetas, á que ascienden los gastos necesarios para pago del personal de dicho Centro, sean satisfechas con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

2.º Que asimismo la partida de 2.000 pesetas, destinada en el mencionado presupuesto para gastos de material de enseñanza, y la de 8.000 para los de complemento de instalación del mencionado Bazar, serán sufragados con cargo al crédito de 250.0000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, concepto último, del Presupuesto vigente.

3.º Que las partidas á que se refieren los dos números anteriores se libren contra la Tesorería Central á nombre de la señora Condesa de San Rafael, Presidenta del repetido Bazar, por dozavas partes, la cantidad á que ascienden los gastos de personal, por trimestres vencidos la correspondiente á gastos de material, y de una sola vez, y á justificar, las 8.000 pesetas destinadas á gastos de complemento de instalación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 500 ejemplares, al precio de una peseta cada uno, de la obra titulada *España en la neutralidad*, de la que es autor D. Martín Lorenzo de Cavia, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras de reparación en el Instituto de Ciudad Real, en el Observatorio astronómico de dicho Centro, formulado por el Arquitecto D. Florián Calvo, con un presupuesto de ejecución material importante 4.986,44 pesetas;

Considerando que la Junta facultativa de Construcciones civiles ha informado favorablemente este proyecto, aconsejando su aprobacion, por estar bien redactado, siendo corrientes los presupuestos que se señalan á las unidades de obra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su coste expresado de 4.986,44 pesetas, y disponer que las obras se lleven á efecto por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles figura en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta de las obras de construcción de tres salas de operaciones en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia;

Resultando que para optar á la misma se presentó un solo pliego suscrito por D. Vicente Brazó y Marpeu, vecino de Valencia, quien se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las obras subastadas, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones del pliego general de condiciones y del de particulares por que se rige esta contrata, y por la cantidad de 31.670,43 pesetas;

Resultando que, abierta y leída dicha proposición en la forma prevenida, el Presidente adjudicó el remate al referido D. Vicente Brazó y Marpeu provisionalmente, y sin perjuicio de la resolución superior;

Considerando que en la celebración de esta subasta se han observado escrupulosamente todas las disposiciones contenidas en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886; que no ha habido protestas ni reclamaciones de ningún género, y que la cantidad por la que se compromete el Sr. Brazó á realizar las obras es la misma que ha servido de tipo á la subasta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acta de la repetida subasta, y adjudicar definitivamente el servicio de que se trata al expresado D. Vicente Brazó y Marpeu, en la cantidad de 31.670,43 pesetas, y con estricta sujeción á todos los requisitos y condiciones fijados para regular esta contrata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Luis Ferreres.

Visto el proyecto de obras adicionales al de construcción de un pabellón destinado á taller de fundición en el edificio de la calle de Embajadores, núm. 68, ocupado por la Escuela Industrial, cuyo presupuesto de contrata importa 2.211,09 pesetas;

Resultando que en la *Memoria* que se acompaña á este proyecto justifica plenamente su autor la necesidad de las obras adicionales y la verdadera urgencia de las mismas;

Considerando que el repetido proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles, proponiendo ésta su aprobación;

Considerando que el importe del presupuesto de que se trata no altera el primitivo de la contrata por exceso en una quinta parte, y, por lo tanto, es obligatorio para el contratista la ejecución de la obra adicional, con la misma rebaja del 15 por 100 obtenida de bonificación en la subasta de las obras

primitivas, por lo que el presupuesto adicional queda reducido á la cifra de 1.922,62 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto adicional de que se trata, por el presupuesto de 1.922,62 pesetas, líquido resultante con la deducción del 15 por 100 expresado, y disponer que la ejecución de las obras se lleve á cabo por el contratista D. Celestino Rubio, abonándose este gasto con cargo al crédito de 600.000 pesetas consignado para los servicios de Construcciones civiles en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del actual presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma para la instalación de la Biblioteca y sala de Dibujo en la Escuela de Ingenieros Industriales, de esta Corte, formulado por el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, con un presupuesto de ejecución material importante 19.595,73 pesetas;

Resultando que con la instalación que se proyecta se tiende á evitar que continúen las expresadas dependencias en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, cuyos locales no reunen condiciones adecuadas al objeto y entorpecen además el régimen y desenvolvimiento de las enseñanzas del Centro docente últimamente citado;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto de ejecución material importante 19.595,73 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del actual presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Visto el proyecto de reparación en el Jardín Botánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, redactado por el Arquitecto D. Luis Ferreres, con un presupuesto de ejecución material importante 9.331,51 pesetas;

Resultando que el Arquitecto autor del proyecto formula éste dividido en cuatro partes, á fin de que las obras puedan ser realizadas parcialmente, á saber: reparación de las tapias, con importe de 3.546,75 pesetas; reconstrucción de las cubiertas de las estufas, 2.220; construcción de un retrete W. C., con gasto de 357,56, y, por último, construcción de un almacén de utensilios, con coste de 307,20, cifras que sumadas dan la totalidad de la cifra antes dicha;

Considerando que al informar este proyecto la Junta facultativa de Construcciones civiles lo hace en favorables términos, afirmando con el Arquitecto que es factible la realización parcial de las obras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de referencia, por su importe total de 9.331,51 pesetas, y disponer que las obras se realicen parcialmente por el sistema de administración, autorizando de momento la ejecución de la primera parte del proyecto, cuyo gasto de 3.546,75 pesetas habrá de abonarse con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Luis Ferreres.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al Grupo escolar de esta Corte, denominado Príncipe de Asturias, el moblaje escolar y el material pedagógico siguiente:

Trescientas mesas-bancos bipersonales; doce mapas de España en tela apizarrada; tres ídem de la Palestina; cuatro cajas de cuerpos sólidos geométricos; seis colecciones de cuadros astronómicos; seis ídem de cuarenta y cuatro láminas de Zoología; seis ídem de *Anthologie d'art;* seis ídem de doce láminas de *les chefs d'oevre d'art;* ocho ídem de doce cuadros geográficos; doce esferas terrestres Lebegne; seis mapas de España en relieve; tres colecciones de cinco láminas de Anatomía y Fisiología; veinticuatro ejemplares del libro *Enseñanza de la Geografía*, por Gibbs; cinco colecciones de Tecnología elemental, de diez y ocho cajas cada una; una ídem de seis cajas titulada *Los tres Reinos de la Naturaleza;* una ídem de semillas (dos cajas); una ídem de abonos (una caja); una ídem de insecticidas (una caja); seis insectarios comunes y seis herborizadores; prensa y dos aparatos de proyecciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Asociación de Damas protectoras del Obrero, de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á la Cantina y Ropero escolar que sostiene dicha Asociación en el Grupo escolar del Príncipe de Asturias, una subvención de 10.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.°, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Madrid y á nombre de D.ª Resurrección Galiana, organizadora de dicha Cantina-Ropero, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto núm. 2 que para la prosecución del plan general de obras de restauración de la Catedral de Burgos en la parte colindante con el Palacio episcopal ha formulado el Arquitecto D. Vicente Lampérez, con un presupuesto de ejecución material importante 24.937,78 pesetas;

Resultando que este proyecto es sencillamente la continua-

ción del aprobado por Real orden de 24 de Mayo último, cuyo total desarrollo se planea en tres presupuestos parciales;

Teniendo en cuenta los favorables informes de la Junta facultativa de Construcciones civiles y de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la observación de ambos dictámenes respecto á la conveniencia de modificar la puerta de entrada por la calle de Monseñor Cadena y Eleta, por no ajustarse la forma propuesta por el Arquitecto autor del proyecto al estilo arquitectónico del notable Monumento de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto y presupuesto de referencia, con la modificación aconsejada por las entidades consultivas antes citadas, á cuyo efecto se entregará al Arquitecto Sr. Lampérez copia de ambos informes, disponiendo al propio tiempo que las obras se realicen por el sistema de administración, conforme á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad, y que la cantidad expresada de 24.937,78 pesetas, coste total del presupuesto, sean abonadas con cargo al crédito de 500.000 que para restauración y conservación de Monumentos nacionales se consigna en el capítulo 24, art. 3.°, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Vicente Lampérez.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto D. Felipe de Sala para continuar las obras de restauración de la torre de San Esteban, de Segovia, importante por su ejecución material 24.718,97 pesetas;

Resultando que este presupuesto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles, afirmando la necesidad de su ejecución por formar parte del plan general de obras aprobado con anterioridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su importe de ejecución expresado, disponiendo que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con lo dispuesto en el apartado 1.° del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su coste con cargo al crédito de 500.000 pesetas que para los servicios de restauración y conservación de Monumentos se consigna en el capítulo 24, art. 3.°, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Felipe de Sala.

Subsecretaría.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña, adscrito á las enseñanzas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Jesús Losada, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 16.)

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Villanueva y Geltrú, con destino á las enseñanzas del sexto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Luciano Novo Miguel, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 16.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1915

39.851.—La nueva cocina elegante española. Tratado práctico y completo de cocina, pastelería, repostería y refrescos, por D. Ignacio Domenech y Puigcercos.—Madrid, Imprenta Helénica, 1915; 4.°, con 589 páginas y una de advertencias (24.702).

39.852.—Nociones de Aritmética práctica, por D. Luis Méndez Soret.—Málaga, Tipografía de J. Azuaga, 1915; 4.°, con 160 páginas (211).

39.853.—Nociones de Geometría práctica, por D. Luis Méndez Soret.—Málaga, Tipografía de J. Azuaga, 1915; 4.°, con 80 páginas y siete láminas (212).

39.854.—Tratado de Religión y Moral, por D. Francisco Tabar y Ripa.—Vitoria, Tipografía de los Hijos de Pujol, 1915; 4.°, con 150 páginas, tres de índice y una de erratas (189).

39.855.—Anuario general de información (Puig). Industria, Comercio, Banca, Seguros y Navegación. Datos estadísticos. Año I y Clave comercial y privada, por D. Julián Puig y Puig.—Madrid, Juan Pueyo, 1915; dos tomos, en folio, y 4.°, con 1.091 páginas el Anuario y dos la clave (24.703).

39.856.—Compendio de indumentaria española, con un preliminar de la historia del traje y el mobiliario en los principales pueblos de la antigüedad, por D.ª Juana Natividad de Diego y González y D.ª África León Salmerón.—Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1915; 4.°, con 204 páginas y una de índice (24.704).

39.857.—Aritmética arreglada al plan de estudios de las Escuelas de Comercio, por D. Manuel Angulo y Lluis.—Madrid, Imprenta de los Hijos de Gómez Fuentenebro, 1915; 8.°, con 324 páginas (24.705).

39.858.—Experimentos de física, por D.ª Martina Casiano Mayor.—Bilbao, Imprenta, Librería y Encuadernación de Eléxpuru Hermanos, 1915; nueve de índice, una de erratas y 169 páginas (563).

39.859.—Apostolado de las señoras, por D.ª Francisca Cervera y Hernández.—Ávila, Establecimiento tipográfico de Antonio M. Ibáñez, 1915; 8.° menor, con 151 páginas (50).

39.860.—Apuntes de Administración y Legislación de Hacienda, por D. Enrique Sánchez Pastor y Aguado.—Barcelona, Imprenta de Hijos D. Casanovas, 1915; 4.°, con 84 páginas y una de índice (8.336).

39.861.—Efemérides de la guerra de la Independencia en Ca-

taluña, por D. Ramón Huguet Miró.—Lérida, Imprenta Católica de Jaime Miró, 1915; 4.°, con 382 páginas.

39.862.—Curso breve de Arqueología y Bellas Artes, por el Reverendo Padre Francisco Naval y Ayerbe.—Madrid, Imprenta Ibérica de E. Maestre, 1915; un tomo de 118 por 178 milímetros, con XVI-480 páginas (24.706).

39.863.—La novia de Don Juan. Entremés (consecuencia de Don Juan Tenorio), original, por D. Felipe Pérez Capo.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 15 páginas (24.707).

39.864.—¡Misericordia y maldad! Drama, en un acto y en prosa, original de Jesús Álvarez Díaz y Luis Martel. Música de D. Gaspar Aquino Salazar.—Ejemplar manuscrito; folio, con tres hojas (24.708).

39.865.—El frente de batalla. Zarzuela, en un acto, de Antonio Soler. Música de D. Pedro Badía y Ribalta.—Ejemplar manuscrito; folio, con 14 hojas (24.709).

39.866.—Cachivache. Sainete lírico, original de Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández. Música de D. Rafael Calleja y Gómez.—Ejemplar manuscrito; folio, con 12 hojas (24.710).

39.867.—El niño de Belén ó la Kermesse de San Lorenzo. Zarzuela, en un acto, de Mariano Muzas y López Bustamante. Música de D. Arturo Camacho y Velasco.—Ejemplar manuscrito; folio, con 20 hojas (24.711).

39.868.—Más que Rita. Zarzuela, en un acto, de A. Rocamar Soberín y Adolfo Rodríguez Valero. Música de D. Arturo Camacho y Velasco.—Ejemplar manuscrito; folio, con cinco hojas (24.712).

39.869.—Doraida. Cuento lírico, en un acto, dividido en cuatro cuadros y en verso, original de D. Francisco Cabrerizo y Carlos Jaquetot. Música de D. Fernando Díaz Giles.—Ejemplar manuscrito; folio, con 50 hojas (24.713).

39.870.—Los de la cola. Entremés sainetesco, en prosa, libro y música de D. Ramón López Montenegro.—Ejemplar manuscrito; folio, con 12 hojas (24.714).

39.871.—El querer de las mujeres. Sainete de costumbres madrileñas, en un acto y tres cuadros, original de D. Joaquín Mariño y D. Francisco Lozano. Música de D. José Lucio Mediavilla y D. Ricardo Yust García.—Ejemplar manuscrito; folio, con 21 hojas (24.715).

39.872.—La alegría de la casa. Zarzuela, en un acto, de don Emilio G. del Castillo. Música de D. Pascual Marquina Narro y D. Ricardo Morenilla Martín.—Ejemplar manuscrito; folio, con 17 hojas (24.716).

39.873.—El pañolón de Manila. Sainete, en cuatro cuadros, de D. José Fernández del Villar. Música de D. Pascual Marquina Narro y D. Cayo Vela Marqueta.—Ejemplar manuscrito; folio, con 30 hojas (24.717).

39.874.—Agencia de placer. Zarzuela, en un acto, de los señores Serrano y Orrios. Música de D. Vicente Martínez Quirós.—Ejemplar manuscrito; folio, con nueve hojas (24.718).

39.875.—A Virginia le pica. Entremés de Aurelio Olivera. Música de D. Vicente Martínez Quirós.—Ejemplar manuscrito; folio, con nueve hojas (24.719).

39.876.—De celuloide... y á prueba. Zarzuela, en un acto. Letra de D. Ignacio M. Latorre. Música de D. Vicente Martínez Quirós.—Ejemplar manuscrito; folio, con seis hojas (24.720).

39.877.—Las mujeres libres. Entremés de D. Aurelio Olivera. Música de D. Vicente Martínez Quirós.—Ejemplar manuscrito; folio, con siete hojas (24.721).

39.878.—Al clásico rom. Zarzuela, en un acto, de D. Enrique Grimau y Gerardo Gómez. Música de D. Germán Matute Martínez.—Ejemplar manuscrito; folio, con siete hojas (24.722).

39.879.—La escuela de Venus. Pasatiempo cómico-lírico, en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. Manuel González Lara y D. José Casado. Música de D. Rafael Millán Picazo.—Ejemplar manuscrito; folio, con 40 hojas (24.723).

39.880.—La mala tarde. Zarzuela, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Ceferino R. Avecilla y D. Manuel Merino. Música de D. Rafael Millán Picazo.—Ejemplar manuscrito; folio, con 26 hojas (24.724).

39.881.—¡Ay mamá, que noche aquella! Zarzuela, en un acto, de D. Heraclio S. Viteri y D. Esteban Nogales.—Ejemplar manuscrito; folio, con ocho hojas (24.725).

39.882.—Abajo los solteros. Fantasía cómico-lírica gubernamental, en siete cuadros y un Real decreto, en prosa, original de Juan G. Renovales y Francisco G. Pacheco. Música de don Manuel Ribas Durán y D. Antonio Estremera y Tragó.—Ejemplar manuscrito; folio, con 28 hojas (24.726).

39.883.—La copla del amor. Zarzuela, en un acto, de Antonio Martínez Viérgol. Música de D. Joaquín Valverde San Juan y D. Luis Foglietti Alberola.—Ejemplar manuscrito; folio, con 23 hojas (24.727).

39.884.—El expreso de las diez. Zarzuela, en un acto y cuatro cuadros, en verso y prosa, original de José Maldonado y Jorge Alvarado. Música de D. Cayo Vela Marqueta y D. Pablo Cambronero Antigüedad.—Ejemplar manuscrito; folio, con 23 hojas (24.728).

39.885.—Las vírgenes paganas. Zarzuela bufa, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de Enrique García Álvarez y Félix Garzo. Música de D. Juan Vert y Carbonell.—Ejemplar manuscrito; folio, con 46 hojas (24.729).

39.886.—*El Mensajero del Corazón de Jesús y del Apostolado de la Oración*, por varios. Revista mensual publicada por Padres de la Compañía de Jesús. Año XXIX de la tercera serie. Tomo LVII. Enero á Diciembre de 1914.—Bilbao, Eléxpuru Hermanos, 1914; 8.°, con 592-576 páginas (564).

39.887.—*Sal Terrae*, por varios. Revista mensual para Sacerdotes, dirigida por Padres de la Compañía de Jesús. Tomo III. Año 1914.—Bilbao, La Editorial Vizcaína, 1915; 8.°, con 1.139 páginas y 13 de índice (565).

39.888.—Popular Instituto Politécnico. Construcciones de cemento é hidráulicas, por D. Juan Valenzuela y Malo de Molina y D. Alfonso de Zbikowski y Margarida.—Sevilla, Litografía, Imprenta y Fotograbado de Gómez Hermanos, 1915; 4.°, con 80 páginas (933).

39.889.—Popular Instituto Politécnico. Elementos de Química agrícola, por D. Juan Valenzuela y Malo de Molina y don Alfonso de Zbikowski y Margarida.—Sevilla, Litografía, Imprenta y Fotograbado de Gómez Hermanos, 1915; 4.°, con 75 páginas (934).

39.890.—Popular Instituto Politécnico. Alternadores, por D. Juan Valenzuela y Malo de Molina y D. Alfonso de Zbikowski y Margarida.—Sevilla, Litografía, Imprenta y Fotograbado de Gómez Hermanos, 1915; 4.°, con 39 páginas (935).

39.891.—Apuntes sobre la expansión colonial en África y el Estatuto internacional de Marruecos, por D. José Yanguas Messía.—Madrid, Imprenta «Alianza Tipográfica», 1915; 8.°, con 364 páginas y nueve de índice y correcciones (24.730).

39.892.—La Lengua inglesa, por D. Francisco Gallach Palés. Valencia, Imprenta Vicente Ibáñez, 1915; 8.° mayor, con 304 páginas y tres de erratas (1.288).

39.893.—La iniciación en los negocios, por Orison Swett Marden. Traducción directa del Inglés, por D. Federico Criment Terrer.—Barcelona, Mariano Galve, 1915; 8.°, con 15-317 páginas (8.338).

39.894.—Quién fué el Licenciado Alonso Fernández de Avellaneda. Ensayo sobre la estructura espiritual del Falso Quijote. Religiosidad de Cervantes, por D. Aurelio Baig Baños. Madrid, Establecimiento tipográfico de Juan Pérez Torres, 1915; 4.°, con 336 páginas (24.731).

39.895.—Educación infantil, por D. José Pagés y Costa.—Madrid, Imprenta de Antonio Marzo, 1915; 8.°, con 196 páginas y una de índice (24.732).

39.896.—Tenorio mallorquí ó Hazañas d'en Vergueta y en Maga-Cantóns. Parodia mallorquina amb siete actes d'es drama de Jusep Zorrilla, arretglada vers baix vers..., por D. Jorge Martí Rosselló.—Pont d'Inca, Imprenta de Antonio Homar, MCMXV; 8.° mayor, con 126 páginas y una de erratas (175).

39.897.—Tratado teórico-práctico de selección, peinado y filatura de la lana peinada, por Paul Lamoitier, de Frévent. Versión castellana de D. Eusebio Heras y Hernández.—Barcelona, Mariano Galve, sin año (1915); 4.° mayor, con 493 páginas (8.339).

39.898.—Compendio de Historia Universal, por D. Ramón Ruiz Amado. Edad Media. Edad Moderna.—Barcelona, Librería religiosa, 1915; dos tomos en 4.°, con XII-176 páginas la Edad Media y VIII-188 la Edad Moderna (8.340).

39.899.—Nociones de Aritmética y Geometría, por D. Rafael Tuñón de Lara.—Madrid, Sucesores de J. A. García, 1915; 8.° menor, con 128 páginas y una de erratas (24.733).

39.900.—Elementos de Álgebra y Trigonometría, por D. Rafael Tuñón de Lara.—Madrid, Imprenta de los Sucesores de J. A. García, 1915; 8.° menor, con 258 páginas (24.734).

39.901.—Gran tesoro para las damas. El libro rosa, por don Rosendo E. Bofill Jacas.—Valencia, Tipografía Moderna, á cargo de Miguel Jimeno, 1915; 8.°, con 132 páginas (1.289).

39.902.—Historia de la Catedral de Burgos, de la Cartuja de Miraflores y de las Huelgas, por D. A. R. (Domingo Antón Rodrigo).—Burgos, Tipografía «El Monte Carmelo», 1915; 8.° menor, con 150 páginas y dos de índice (208).

39.903.—Teoría del solfeo dialogada, dividida en tres cursos é ilustrada con ejemplos, por D. Ernesto Olmos Ibáñez.—Valencia, Imprenta de Manuel Villar, 1915; 4.°, con 40 páginas (1.290).

39.904.—Álbum «Conchita la Trianera». Cuaderno núm. 28. Colección de canciones originales, por D. Ignacio Muñoz Rodríguez. Amor pastoril. Chula y rechula. Gregorio. Música de Rafael Gómez Martínez.—Ejemplar manuscrito; 8.°, con nueve páginas (24.735).

39.905.—Mis mendigos, por D. Joaquín Arderíus Sánchez Fortún.—Madrid, Imprenta Hispano-Alemana, 1915; 8.°, con XX-209 páginas y dos de índice y colofón (24.736).

39.906.—Para ser fuertes. Método de Gimnasia é Higiene prácticas, por William Blaikie. Traducido del inglés por el Dr. Saimbraum, seudónimo.—Barcelona, Talleres gráficos de la Sociedad general de publicaciones. Sin año (1915); 8.°, con VI y una de índice, 458 páginas (8.341).

39.907.—Modos de defenderse en la calle sin armas. Lecciones prácticas de boxeo, jiu-jitsu, lucha greco-romana, por el Dr. Saimbraum, seudónimo.—Barcelona, Talleres gráficos de la Sociedad general de publicaciones, 1914; 8.°, con 141 páginas (8.342).

39.908.—Cáceres taurino. Pasodoble torero para piano, por D. Carlos Hurtado Romero.—Ejemplar manuscrito; folio apaisado, con dos hojas (45).

39.909.—¡Dichoso Tenorio! Apropósito, en un acto y en prosa, original de D. Luis Millá y Gacio y D. Carlos de Arroyo y Herrera.—Barcelona, Félix Costa, impresor, 1915; 8.°, con 27 páginas (24.737).

39.910.—Compendio de Historia del Comercio, para uso de las Escuelas comerciales, por D. Antonio L. Valverde y Maruri.—Madrid, Imprenta Clásica española, 1915; 8.°, con 507 páginas y dos de índice (24.738).

39.911.—Ejercicios prácticos de Geometría. Líneas proporcionales. Áreas, por D. José Gil de Ramales y D. Miguel Moya y Gastón. Tomo II.—Madrid, Establecimiento tipográfico de la Sociedad Editorial de España, 1914; uno (tomo II) en 4.°, con 324 páginas (24.739).

39.912.—Curso elemental de Física moderna ó Energética física, por D. Luis Buil y Bayod.—Santander, Talleres tipográficos J. Martínez, 1914; 4.°, con 383 páginas, diez láminas y seis de índice (159).

39.913.—Príncipe de Asturias. Pasodoble para piano, por D. Emilio Dauner y Heras.—Ejemplar manuscrito; folio apaisado, con dos hojas (8.343).

39.914.—Gramática vascongada, con vocabulario vizcaíno-castellano y castellano-vizcaíno, por D. Pablo de Zamarripa y Uraga.—Bilbao, Imprenta de José A. de Lerchundi, 1915; 4.°, con 336 páginas, tres de erratas y colofón (566).

39.915.—Tratado de Derecho político. Tomo I, Introducción y teoría del Estado. Volumen 1.° Tomo I, Teoría del Estado. Volumen 2.°, por Adolfo Posada, seudónimo de D. Adolfo González Posada.—Madrid, Imprenta Clásica Española, 1915; Dos tomos, en 8.°, con LV-376 páginas el volumen 1.° y 356 el 2.° (24.740).

39.916.—El pescaero. Pregón malagueño, por D. José Vallejo Castelló, de la letra, y D. Bernardino Bautista Monterde, de la música.—Ejemplar manuscrito; folio, con cuatro hojas (24.741).

39.917.—Elementos de Gramática francesa. Primer curso. Fonética y Morfología, por D. Javier Mongelos y Gómez.—Vitoria, Imprenta, Librería y Encuadernación del Montepío Diocesano, 1915; 4.°, con 173 páginas y dos de índice (190).

39.918.—Teresa. Drama, en tres actos, un prólogo y ocho cuadros, original de D. Onofre Carrasquer Llopis.—Mahón, Imprenta de F. Truyol, 1915; 4.°, con 92 páginas (8.344).

39.919.—En las filas alemanas. Cuadros de la gran guerra. 1914 y 1914-15, recopilados por D. José Maluquer y Nicolau. Primera serie (Julio-Octubre 1914). Segunda serie (Noviembre 1914 á Marzo 1915).—Barcelona, Tipografía de Altés, 1914-1915. Dos tomos, en 8.°, con 194 páginas el primero y 326 el segundo (8.345).

39.920.—El columpio. Comedia, en dos actos, por D. Pedro Ribas Valero.—Cádiz, Imprenta de Manuel Álvarez, 1915; 8.° mayor, con 47 páginas (259).

39.921.—Ejercicios y problemas de Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, originales en su mayor parte ajustados á los conocimientos que de estas materias se piden en los programas que rigen para el ingreso en la Escuela de Ayudantes de Obras públicas..., por D. Manuel García Ardura. Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1914; 4.°, con 675 páginas y una de colofón (24.742).

(Continuará.) (*Gacetas* del 9, 12 y 13 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vista la comunicación dirigida á este Centro por el Ayuntamiento de Zorita, en la que hace constar que habiéndose presentado el 6 de Febrero último en dicho pueblo los Maestros D. Pablo José Duero y D.ª Julia Esteban provistos de una credencial solicitando tomar posesión de las Escuelas desdobladas de 1.000 pesetas, para las que habían sido nombrados, no pudo hacerlo á causa de carecer de órdenes superiores; que habiéndose recibido un telegrama del Gobernador de Cáceres pidiendo los títulos de las últimas Escuelas que habían servido los Sres. de Duero, para diligenciarlos, les fueron remitidos en el acto, sin que hayan sido devueltos todavía; que posteriormente recibieron los interesados dos telegramas dándoles cuenta se ordenaba al Rectorado de Salamanca cumpliera los acuerdos de la Dirección, y, sin embargo, los referidos Maestros se encuentran en la misma situación que el primer día, y que en vista de estas anomalías la Junta local, en sesión celebrada el 25 de Marzo, considerando los telegramas de la Dirección como una rehabilitación del nombramiento, acordó por unanimidad dar posesión provisional de sus cargos á los Sres. Duero,

Esta Dirección general ha acordado que, sin la menor dilación ni pretexto, se les dé posesión de la Escuela con la fecha de su presentación en el pueblo de Zorita y el abono de los haberes desde el mismo día.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Amara (Guipúzcoa), con el sueldo anual de 750 pesetas, á D.ª Mercedes García Martínez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Vista la instancia de D. Antonio Miguel Pérez y Pérez, Maestro de Jerez de los Caballeros (Badajoz), en la que solicita tomar parte en las oposiciones restringidas á plazas del Escalafón de Maestros de 2.000 y más pesetas;

Teniendo en cuenta lo informado por el Inspector interino de aquella provincia, manifestando que no se ha podido cursar la instancia por hallarse vacantes en la fecha de la convocatoria las dos plazas de Inspectores,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, admitiendo á las referidas oposiciones á D. Antonio Miguel Pérez y Pérez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 18.)

Vista la instancia presentada por D.ª María de la Paz Rodríguez García, Maestra interina que fué de la Escuela Nacional de niñas de Vegueta (Canarias), solicitando se la reconozca derecho al percibo de la gratificación por residencia durante el tiempo que desempeñó dicha Escuela;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 17 de Septiembre último, por la cual se concedió la expresada gratificación de 500 pesetas anuales á los Maestros de la citada provincia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que D.ª María de la Paz Rodríguez tiene derecho al percibo de la mencionada gratificación desde 1.º de Enero de 1915 hasta el 30 de Junio del mismo año, fecha en la cual cesó de prestar sus servicios en la citada Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 18.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Segarra Villasol, Oficial de la Sección de Castellón, en súplica de que se le reconozcan para todos los efectos legales los servicios prestados como Escribiente de la Inspección de Barcelona;

Teniendo en cuenta que tales servicios fueron prestados con carácter de temporero y por nombramiento de la Diputación, y, por tanto, no pueden ser reconocidos á otros efectos que á los de hacerlos constar en el Escalafón, como se ha declarado en casos análogos,

Esta Dirección general ha acordado que se hagan constar en el próximo Escalón, sin otros efectos en la carrera del señor Segarra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el recurso presentando por D. Benito Bagés Galcerán, ex Maestro de la Escuela de Agramunt (Lérida) y actualmente de la de San Pedro de Torelló (Barcelona), reclamando por no haberle incluído, por mérito, en la tercera clase del Escalafón del aumento gradual de sueldo del bienio 1914-1915, publicado con carácter provisional;

Resultando que el recurrente funda su reclamación en estimarse incluído en el caso 1.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1887, y, por tanto, preferible á los Sres. D. Juan Lladós Benavent, D. Remigio Bosch Piñol y D. Juan Boix Palau, tan sólo comprendidos en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto citado;

Resultando que la Inspección y la Sección administrativa de primera enseñanza informan que procede desestimar la reclamación formulada por el Sr. Bagés por no hallarse comprendido en el caso 1.º, toda vez que la Real orden de gracias que invoca el interesado le falta el requisito legal de haber sido dictada oído el Consejo de Instrucción pública, y no estando comprendido en el caso 1.º y faltándole un voto de gracias de la Junta provincial, ó dos de la local para figurar comprendido en el caso 2.º, están bien colocados los Maestros que el recurrente cita;

Considerando que la Real orden de gracias que el Sr. Bagés invoca para estar comprendido en el caso 1.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1887 no fué concedida con informe del Consejo de Instrucción pública, requisito indispensable para tenerlo en cuenta como mérito para los efectos indicados, conforme se dispone en el repetido caso 1.º y Real orden de 5 de Septiembre de 1887, no reuniendo tampoco méritos bastantes para figurar en el caso 2.º;

Considerando que los Sres. Lladós y Bosch están comprendidos en el caso 2.º por ostentar el primero cuatro votos de la Junta local y uno de la provincial, y cinco de la local el segundo, incluyéndose el Sr. Boix, por antigüedad, por no haber solicitantes que reunan las condiciones del art. 3.º del mencionado Real decreto,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de D. Benito Bagés Galcerán.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente á instancias de D. Juan Mateo Vera, Maestro de Sección de la Escuela práctica graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de Cuenca, en solicitud de que se le considere con derecho á percibir la cantidad de 406,25 pesetas por gratificación de adultos, en lugar de las 343,75 que se le han acreditado;

Resultando que esta misma petición le fué desestimada al señor Mateo Vera por orden de 24 de Junio de 1914, en la que se declara que todos los Maestros que tengan á su cargo clase de adultos en dicha capital deberán percibir la gratificación anual de 343,75 pesetas, fijada al reorganizar estas clases el Rectorado de acuerdo con las Junta local y provincial y la Inspección;

Considerando que, contra la expresada orden no ha interpuesto el interesado recurso alguno dentro del plazo legal, y, por tanto, queda firme y subsistente lo resuelto en aquella disposición,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de D. Juan Mateo Vera.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente promovido por D. Ismael Rovira Domenech solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Valencia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición, concediendo al Sr. Rovira la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente promovido por D. Salvador Balcells Mariné solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el informe emitido por esa Comisión, con fecha 24 de Febrero último, relativo á la adquisición y selección del moblaje escolar y material pedagógico científico, y de conformidad con lo propuesto en dicho informe,

Esta Dirección general ha acordado resolver:

1.º Que los créditos que debe tener en cuenta esa Comisión para la adquisición del moblaje escolar y material pedagógico y científico son los especificados en el capítulo 6.º, artículo único, conceptos 19, 20 y 21 del Presupuesto vigente.

2.º Que para la inversión que ha de darse á los mencionados créditos se convoquen los oportunos concursos teniendo en cuenta el citado informe, á cuyo efecto propondrá esa Comisión á este Centro las bases de las convocatorias á que han de sujetarse aquéllos, así como lo relativo á la adquisición de libros para las Secciones de la Biblioteca popular ambulante y material pedagógico y científico circulante.

3.º Que dicha Comisión asesora proponga la reforma que podría llevarse á cabo para mejorar en el porvenir el servicio de la inversión y distribución de los créditos de material asignados en el Presupuesto general de gastos á las atenciones de primera enseñanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ASESORA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cuenca consultando si puede acreditar á D. Ramón Martínez Suárez, Regente de la Escuela práctica graduada de la Normal de aquella capital, la gratificación por la enseñanza de adultos de 406,25 pesetas en vez de las 343,75 á que quedó reducida cuando dicha plaza quedó vacante por traslado á Toledo del mencionado Maestro;

Teniendo en cuenta que el Sr. Martínez Suárez ha sido reintegrado á su antiguo cargo de Maestro regente de la graduada de Cuenca por quedar sin efecto su traslado á Toledo, y ese reintegro debe entenderse con los mismos derechos y emolumentos que tenía cuando anteriormente desempeñaba el cargo,

Esta Dirección general ha resuelto declarar que el Sr. Martínez Suárez debe percibir por la enseñanza de adultos la cantidad de 406,25 pesetas que venía disfrutando antes de su traslado á Toledo.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente promovido por D. Francisco Márquez Valero, Maestro que fué de la Escuela Superior de niños de esa capital, y actualmente de las de Madrid, pidiendo la declaración de hallarse comprendido en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877;

Teniendo en cuenta que las atribuciones y servicios de carácter técnico que tenían las Juntas provinciales de Instrucción pública antes de la publicación del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 han pasado á la Inspección, correspondiendo, por lo tanto, á ésta hacer la declaración de hallarse comprendido en el art. 5.º del mencionado Real decreto,

Esta Dirección general ha resuelto que la declaración de referencia debe hacerse, previo los trámites reglamentarios, por la Inspección de primera enseñanza, y que á este efecto se devuelva este expediente á la Inspección.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

Vista la comunicación de la Sección administrativa de primera enseñanza de Santander manifestando, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 7 de Abril de 1914, la causa mediante la cual ha formado el proyecto de los Escalafones de aumento gradual de sueldo á mediados del año 1913 en vez de hacerlo en Enero de 1912, y su explicación relativa á los demás extremos comprendidos en dicha orden;

Visto asimismo el informe de la Inspección, referente al oficio de la mencionada Sección de primera enseñanza, en queja de que por la Inspección no se le remitieran informados los citados proyectos de aumento gradual de sueldo, cuyo informe remitió después por las razones que alega;

Teniendo en cuenta que la Inspección debe limitarse á informar los Escalafones de referencia, devolviéndolos á la Sección con los reparos que estime justos para que ésta los tenga en cuenta, si así procede, con arreglo á las disposiciones vigentes, y si así no fuere resolvería este Centro apreciando los distintos criterios y oyendo las razones de los reclamantes,

Esta Dirección general ha resuelto que por esa Sección de primera enseñanza se proponga al Gobernador la aprobación del proyecto de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1912-1913, procediendo, una vez éste sea definitivo, á la rectificación del que corresponde al bienio de 1914-1915.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

SECCIÓN TERCERA

ORDEN

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Elena Molina García Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(*Gaceta* del 18.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

CUARTA

prendidos en la Sección tercera.

ESTABLECIMIENTOS EN QUE HAN SERVIDO	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	Categoría á que pertenecen.	OBSERVACIONES
»	Toledo	7.ª	»
»	Alicante	7.ª	»
Almería	Jaén	7.ª	»
Reus y Vitoria	Córdoba	7.ª	»
La Coruña	Almería	7.ª	»
Gerona, Reus y Baleares	Soria	7.ª	»
Almería	La Coruña	7.ª	»
»	Cabra	7.ª	»
Soria	León	7.ª	»
»	Cuenca	7.ª	»
Badajoz y Zamora	Gijón	7.ª	»
»	Santander	7.ª	»
Huesca	Guadalajara	7.ª	»
Castellón	Lérida	7.ª	»
Baleares	Gerona	7.ª	»
Canarias	Badajoz	7.ª	»
Avila	Lugo	7.ª	»
»	Pontevedra	7.ª	»
»	Cáceres	7.ª	»
»	Huelva	7.ª	»
Teruel y Cádiz	Reus	7.ª	»
»	Baleares	7.ª	»
Figueras	Burgos	7.ª	»
Baeza y Segovia	Salamanca	7.ª	»
»	Logroño	7.ª	»
»	Figueras	7.ª	»
Mahón, Segovia, Teruel, Vitoria y Jerez	Cádiz	7.ª	A los Institutos de Teruel y Jerez pasó en virtud de oposición libre.
»	Castellón	7.ª	»
Reus	Palencia	7.ª	Correspondiente de la Academia de San Fernando.
Baeza	Avila	8.ª	»
Teruel y Badajoz	Ciudad Real	8.ª	»
Vitoria y Segovia	Murcia	8.ª	»
Murcia	Oviedo	8.ª	»
»	Orense	8.ª	»
Huesca	Vitoria	8.ª	»
Mahón	Tarragona	8.ª	»
»	Huesca	8.ª	»
»	Canarias	8.ª	»
Baeza	Segovia	8.ª	»
Mahón	Teruel	8.ª	»
»	Zamora	8.ª	Académico correspondiente de la de San Fernando.
»	Baeza	8.ª	»
»	Cádiz	9.ª	»
Jerez	Zamora	9.ª	»
»	Cartagena	9.ª	»

SECCIÓN QUINTA

PROFESORES DE CALIGRAFÍA

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO				INGRESO				INSTITUTOS EN QUE HAN SERVIDO	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	Categoría á que pertenecen.	OBSERVACIONES
			FECHA			PROVINCIA	FORMA	FECHA						
			Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.				
246[2]	D. Eduardo Tolosa y Alsina	M. N. y P. G.	22	I	1867	Barcelona	R. O.	1	I	1902	»	Barcelona	7.ª	Ha sido P. especial de D. y C. desde 18 de Julio de 1899 en virtud de C. y nombramiento de la Dirección general.
247[3]	» Antonio Infante y Ansa	M. N. y L. D.	4	III	1866	Santander	R. O.	1	I	1902	»	Valladolid	7.ª	Ha sido P. especial de D. y C. desde 16 de Diciembre de 1899 en virtud de C. y nombramiento de la Dirección general.
248[2]	» Ramón M. Mendaña y Mosquera	M. N. y L. L.	19	XI	1851	Badajoz	R. O.	1	II	1902	»	Badajoz	7.ª	Ha sido P. provisional de E. N. desde 3 de Marzo de 1900, y de Caligrafía por R. O. de 15 de Enero de 1902.
249[2]	» Lucas Gallego y Villar	M. N.	18	X	1851	Zamora	R. O.	1	II	1902	»	Pontevedra	7.ª	P. de S. M. y C. Ha sido P. interino de la Escuela Normal en 14 de Junio de 1891, provisional en 10 de Marzo de 1900 y P. de Caligrafía del Instituto de Pontevedra por R. O. de 1.º de Enero de 1902.
250[2]	» Alfonso de la Cámara y Jiménez	M. S. y L. C.	7	IX	1863	Almería	R. O.	11	II	1902	»	Granada	7.ª	Ha sido P. especial de D. y C. desde 20 de Septiembre de 1899 en virtud de C. y nombramiento de la Dirección general.
251[2]	» Joaquín Mourás y Casanovas	M. N. y B.	14	I	1868	Barcelona	R. O.	16	II	1902	»	Huesca	7.ª	Ha sido P. especial de D. y C. desde 3 de Noviembre de 1899 en virtud de C. y nombramiemto de la Dirección general.
252[2]	» Alberto Huarte y Machín	M. N. y B.	7	VIII	1859	Pamplona	R. O.	17	II	1902	»	Pamplona	7.ª	P. de S. M. y C., y de párvulos por el método Froebel. Ha sido profesor especial de D. y C. desde 1.º de Octubre de 1899 en virtud de C. y nombramiento de la Dirección general.
262[2]	» Miguel Martí y Diego	M. N.	25	III	1872	Tarragona	R. O.	29	VII	1902	»	Tarragona	7.ª	Ha sido P. especial de D. y C. desde 16 de Octubre de 1899 en virtud de C. y nombramiento de la Dirección general.
263[5]	» Agustín Olegario Quilis y Prats	»	28	VIII	1861	Alicante	R. O.	29	VII	1902	»	Alicante	7.ª	Ha sido P. especial de D. y C. desde 30 de Marzo de 1900 en virtud de C. y nombramiento de la Dirección general.
264[6]	» Enrique Martos y Carrillo	M. S.	20	VII	1863	Jaén	R. O.	11	VIII	1902	»	Jaén	7.ª	Ha sido P. especial de D. y C. desde 26 de Octubre de 1899 en virtud de C. y nombramiento de la Dirección general.
300[4]	» Juan A. Jiménez y Martín	P. V.	24	VIII	1867	Madrid	O.	9	VII	1904	»	San Isidro	7.ª	Núm. 1 de propuesta.
301[2]	» Valentín Capa y Valls	B.	3	XI	1869	Idem	O.	9	VII	1904	»	Guadalajara	7.ª	Núm. 2 de ídem.
302[2]	» José Seijo y Rubio	»	15	X	1881	Idem	O.	9	VII	1904	»	La Coruña	7.ª	Núm. 3 de ídem.
303[2]	» Pablo Sánchez y Ortiz de Zárate	M. N.	»	»	»	Idem	O.	9	VII	1904	»	Bilbao	7.ª	Núm. 5 de ídem.
304[2]	» Ignacio Gejo y Centeno	M. N.	11	XII	1864	Zamora	O.	9	VII	1904	»	Palencia	7.ª	Núm. 8 de ídem.
305[2]	» Eugenio García Ruiz y Moros	»	30	X	1874	Madrid	O.	9	VII	1904	»	Cádiz	7.ª	Núm. 6 de ídem.
306[2]	» Ramón Serra y Viñas	»	29	IX	1864	Barcelona	O.	9	VII	1904	»	Reus	7.ª	Núm. 10 de ídem.
307[2]	» Justo S. Rodríguez Urosa	M. S.	6	VIII	1868	Madrid	O.	9	VII	1904	Palma (Baleares)	Toledo	7.ª	Núm. 12 de ídem. Ha sido P. provisional de Caligrafía desde 12 de Diciembre de 1902.
308[2]	» Manuel Alfaro y Vázquez	M. S.	»	»	»	»	O.	9	VII	1904	»	Córdoba	7.ª	Núm. 13 de propuesta.
309[2]	» Policarpo Alvarez y Alvarez	M. N.	26	I	1872	Huelva	O.	9	VII	1904	»	Sevilla	7.ª	Núm. 14 de ídem. Ha sido P. provisional de Caligrafía desde 4 de Junio de 1903.
310[2]	» Cirilo Serrano y de Casas	»	20	IX	1867	Madrid	O.	9	VII	1904	»	Albacete	7.ª	Núm. 15 de propuesta.
311[2]	» Alfonso Delgado y Castilla	M. N.	9	II	1861	Jaén	O.	9	VII	1904	»	San Sebastián	7.ª	Núm. 17 de ídem.
312[2]	» Ernesto Rivera y Taboada	»	26	V	1866	Orense	O.	9	VII	1904	»	Orense	7.ª	Núm. 18 de ídem. Ha sido Delineante de Obras públicas por O.
313[3]	» Domingo J. Manrique y Rodríguez	M. S.	10	I	1863	Canarias	O.	9	VII	1904	»	Canarias	7.ª	Núm. 20 de ídem. Ha sido P. provisional de Caligrafía desde 8 de Abril de 1902.
314[2]	» Isaac Guadán y Gil	M. N.	3	VI	1881	Zaragoza	O.	9	VII	1904	»	Logroño	7.ª	Núm. 22 de propuesta.
315[2]	» Emeterio Castaño y Puente	»	31	VIII	1863	Zamora	O.	9	VII	1904	»	Oviedo	7.ª	Núm. 24 de ídem.
316[3]	» Saturnino Ribera y Gutiérrez	B.	4	VII	1865	León	O.	9	VII	1904	»	León	7.ª	Núm. 25 de ídem.
317[2]	» Juan Pogonoski y Martín	»	18	XI	1881	Madrid	O.	9	VII	1904	Castellón, Avila y Murcia	Almería	7.ª	Graduado en L. L. Núm. 26 de propuesta.
318[2]	» Romualdo Hernández y Bergarache	»	20	III	1866	Salamanca	O.	9	VII	1904	»	Salamanca	7.ª	Núm. 27 de propuesta.
319[2]	» Antonio Sanchiz y Marco	M. N. y B.	»	»	»	Valencia	O.	9	VII	1904	Reus	Valencia	7.ª	Núm. 29 de ídem.
320[2]	» Francisco García y González	M. N. y B.	8	I	1880	Málaga	O.	9	VII	1904	Gerona	Málaga	7.ª	Núm. 30 de ídem. Ha sido M. auxiliar por O.
321[2]	» José Pina y Alconchel	M. N. y B.	14	XI	1861	Zaragoza	O.	9	VII	1904	Lérida	Zaragoza	7.ª	Núm. 31 de propuesta.
322[2]	» Francisco Blanca y Cordero	B.	14	VII	1869	Córdoba	O.	9	VII	1904	»	Cabra	7.ª	Núm. 32 de ídem.
323[2]	» Antonio Parra y González	M. S. y B.	15	VIII	1876	Jaén	O.	9	VII	1904	»	Baeza	7.ª	Núm. 33 de ídem. Ha sido P. interino de Caligrafía desde 16 de Abril de 1902.
324[2]	» Martín Rodríguez y López	M. S.	23	II	1871	Guadalajara	O.	9	VII	1904	Soria	Castellón	7.ª	Núm. 34 de propuesta.
325[2]	» Manuel Pérez y Saavedra	»	13	IV	1876	Madrid	O.	9	VII	1904	»	Lugo	7.ª	Núm. 35 de ídem.
373[2]	» Pedro Bernaldo de Quirós y Arévalo	M. N. y B.	17	I	1867	Segovia	R. O.	24	VII	1907	»	Segovia	8.ª	Nombrado por R. O. de 12 de Febrero de 1902 P. de Caligrafía por haber sido provisional de Pedagogía del I. de Burgos y antes de E. N.
374[2]	» Pablo Guilarte y Busto	M. S. y B.	29	VI	1876	Burgos	O.	23	VIII	1907	»	Vitoria	8.ª	Núm. 1 de propuesta. Ha sido P. interino.
375[2]	» Lucio Tejada y Tobalina	M. S. y B.	2	III	1863	Idem	O.	6	IX	1907	»	Burgos	8.ª	Núm. 2 de ídem.
376[2]	» Isaac Rioyo y Abad	B.	»	»	1874	Idem	O.	6	IX	1907	»	Reus	8.ª	Núm. 6 de ídem.
377[2]	» Herminio Torres y Martínez	M. S.	4	III	1884	Albacete	O.	9	IX	1907	»	Murcia	8.ª	Núm. 3 de ídem.
378[2]	» Justo Castreño y Sáez	M. S.	9	VIII	1875	Valladolid	O.	9	IX	1907	»	Cuenca	8.ª	Núm. 4 de ídem.
379[2]	» Luciano Rodríguez y Requena	M. S. y B.	8	I	1873	Toledo	O.	9	IX	1907	»	Lérida	8.ª	Núm. 7 de ídem. Auxiliar de la Sección de Letras de la E. N. de Maestros.
387[2]	» Isidoro Rivera y Gutiérrez	M. S. y B.	24	V	1873	León	O.	15	IV	1909	»	Teruel	8.ª	Ha sido M. de E. pública desde 15 de Marzo de 1902.
388[2]	» Jesús Pérez y Ferreiro	M. S. y B.	21	IX	1871	La Coruña	O.	15	IV	1909	»	Santiago	8.ª	Ha sido Ayudante personal desde 18 de Diciembre de 1902.
389[2]	» Cándido de Luelmo y González	M. S.	20	IX	1873	Zamora	O.	16	IV	1909	»	Zamora	8.ª	»
390[2]	» Manuel Barona y Cherp	M. S. y B.	6	VI	1876	Valencia	O.	21	IV	1909	»	Gerona	8.ª	»
393[2]	» Telesforo Torija y de la Fuente	M. S.	»	»	»	Toledo	O.	6	V	1909	Figueras	Ciudad Real	8.ª	»
401[2]	» Federico Laplaza y G.ª de Guadiana	B.	»	»	»	Madrid	O.	5	III	1910	»	Soria	8.ª	»
440[2]	» Ramón Rosua y Manquillo	»	»	»	»	Idem	O.	28	III	1911	»	C. Cisneros	8.ª	»
448[2]	» Damián G.ª del Pozo y Acevedo	M. S.	»	»	»	Idem	O.	29	IV	1911	»	Huelva	9.ª	»
449[2]	» Luis Romero Roldán	B.	»	»	»	Cádiz	O.	29	IV	1911	»	Palma (Baleares)	9.ª	»
458[2]	» Silverio Palafox Boix	M. S.	»	»	»	Valencia	O.	13	III	1912	»	Cáceres	9.ª	»
485[2]	» Dámaso Sanz Martínez	»	»	»	»	Burgos	O.	23	V	1913	»	Gijón	9.ª	»
486[2]	» Lucio Escribano Iglesias	M. de primera enseñanza	»	»	»	»	O.	23	V	1913	»	Jerez	9.ª	»

Año VII — Viernes 28 de Abril de 1916 — Núm. 34

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES. — *Real orden autorizando á D. Francisco Maldonado Andrés para tomar posesión en la Central de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la de Murcia.*

Real orden dictando reglas para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 14 del actual, que ha reorganizado el Consejo de Instrucción pública.

INSTITUTOS. — *Real orden disponiendo que en la próxima convocatoria general á oposiciones para proveer Cátedras de Institutos se incluya entre las de turno libre la de Lengua italiana, vacante en el del Cardenal Cisneros, de esta Corte.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden desestimando el recurso de nulidad que contra la de 5 de Abril último ha interpuesto el Maestro D. Lisardo Mosquera y Diéguez.*

Real orden concediendo á D. Angel Ortiz Aragonés una prórroga de treinta días para posesionarse del cargo de Oficial de la Sección administrativa de Gran Canaria.

Reales órdenes nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Jefes de las Secciones administrativas de Jaén y Almería á D. Luis Rodríguez Mateo y D. Manuel Alvarez y Fernández, respectivamente.

Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Málaga á don Leopoldo González Yáñez.

SECCIÓN SEGUNDA. — *Reales órdenes nombrando Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza que en las mismas se detallan á los señores y señora que también se citan.*

ARQUITECTURA ESCOLAR.—*Real orden disponiendo se dé cumplimiento á la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo anulando la de 20 de Septiembre de 1913, por la que se suprimió la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) para la construcción de Escuelas.*

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA.—*Real orden nombrando á D. Modesto López Otero para ocupar la Cátedra de Proyectos de Conjunto (primer curso), vacante en la Escuela de Madrid.*

Real orden nombrando á D. Luis Mosteiro y Canas para ocupar la plaza de Profesor auxiliar del primer grupo de la Sección científica, vacante en la misma Escuela.

MUSEO NACIONAL DE ARTES INDUSTRIALES.—*Real orden aprobando el presupuesto de gastos formulado por el Director de dicho Museo.*

Subsecretaría.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Concediendo á los alumnos de la Escuela Central D. José Muñoz Picornell y D. Laureano Rodríguez García un año de prórroga para completar curso.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Escuela de Cuadrillero, en Palazuelo de Vedija (Valladolid), correspondiente al año 1916.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. José Martínez Ruiz.*

Obras inscritas en el Registro general durante el cuarto trimestre del año 1915. (Continuación.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes nombrando á D.ª Teresa Cabezas y Solana y D.ª María Elisa de la Torre y Saloné Maestras, respectivamente, de Jorcas (Teruel) y Ciudad Real.*

Rectificación á las relaciones definitivas de Maestros y Maestras interinos con derecho á obtener plazas en propiedad de 625 pesetas anuales, insertas con anterioridad.

Nombrando Maestro de Alpartir á D. José Marín Pascual.

Resolviendo los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro López Gallardo, D. Francisco Cebrián y D.ª María del Pilar Fernández contra las propuestas del concurso de traslado del Rectorado de Granada.

Anunciando á concurso de traslado y ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Castellón.

Idem íd. de traslado la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Logroño.

Idem íd. de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Cádiz.

Resolviendo el recurso interpuesto por D. Jerónimo Reñasco, Maestro de Carballo (La Coruña), contra el acuerdo del Rectorado de Murcia adoptado en el concurso general.

Declarando con plenitud de derechos, á los efectos del Escalafón, á los Maestros y Maestras que figuran en la relación que se publica.

Autorizando á D.ª Paula Morales y D.ª Angela Díaz Brochado para tomar posesión en la Sección administrativa de Madrid de sus respectivas Escuelas.

SECCIÓN SEGUNDA. — *Concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio á D. Ricardo Belda.*

Nombrando á D.ª María del Rosario de la Guerra Auxiliar sanitaria interina de la Inspección Médico-escolar de esta Corte.

Escalafón definitivo de Auxiliares numerarios de Universidades. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Maldonado Andrés,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que se posesione ante el Rectorado de la Uuiversidad Central de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Universidad de Murcia, para la que ha sido nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 10 de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Comisario Regio de la de Murcia.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 14 del actual, que ha reorganizado el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Las Comisiones especiales que se establecen en el artículo 3.° del Real decreto, serán las cuatro siguientes:

A) Formación y reforma de planes ó Reglamentos de estudio.

B) Creación ó supresión de Establecimientos de enseñanza en todos sus grados y categorías.

C) Provisión de Cátedras de nueva creación y Facultad.

D) Revisión de los expedientes de separación ó rehabilitación de Catedráticos, Profesores y Maestros.

Estas Comisiones se compondrán de tres Vocales, y en su funcionamiento turnarán sucesivamente todos los Consejeros, que serán designados por la presidencia para cada caso y en relación con su especial competencia y con el orden de antigüedad en el reparto de los asuntos.

2.° El Consejo pleno se reunirá á la mayor brevedad para proceder al cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.° y 5.° del citado Real decreto.

3.° Lo Comisión permanente, una vez constituída en su totalidad, procederá á la formación de las listas á que se refiere el art. 6.° del Real decreto, que serán sometidas á la resolución del Consejo en pleno, para remitirlas después á este Ministerio.

4.° Hasta tanto que se dicte el Reglamento referente á la nueva organización del Consejo de Instrucción pública seguirá aplicándose el actual Reglamento con las modificaciones consiguientes al nuevo régimen establecido.

5.° Igualmente, para prevenir é imposibilitar toda duda en cuanto se refiere á la situación de los Vocales natos que como tales fueron reconocidos, bien en calidad de ex Presidentes del Consejo de Instrucción pública, según el art. 2.° del Real decreto de 18 de Enero de 1911, ya en consideración á representaciones docentes ó á servicios prestados en cualquiera de los Cuerpos ó Escalafones dependientes de este Ministerio, con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1911.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido también disponer que, conservando como conservan dichos señores Consejeros todos sus antiguos derechos, serán asistidos de cuantos reconoce el Real decreto de 14 de Abril del corriente á los demás Consejeros que por el referido Real decreto de 18 de Enero de 1911 adquirieron el carácter de natos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 20.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 23 de Octubre de 1914, en virtud de la cual quedó unificada la Cátedra de Francés del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros, de esta Corte;

Considerando que en el expresado Centro se estableció la enseñanza de la Lengua italiana, y si bien ha dejado de darse en algún tiempo, no existe disposición alguna por la cual haya sido suprimida, siendo actualmente de verdadera necesidad su estudio para dar mayor impulso al conocimiento de idiomas;

Considerando que con el restablecimiento de la citada enseñanza no se irroga perjuicio alguno para los intereses del Estado, toda vez que el crédito consignado para una de las dos plazas de Profesor de Francés que antes existían puede aplicarse para el pago de los haberes correspondientes al Profesor en quien recaiga el nombramiento, que para mayor garantía de la enseñanza debe hacerse en virtud de previa oposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en la próxima convocatoria general á oposiciones para proveer Cátedras de Institutos se incluya entre las de turno libre la de Lengua italiana, vacante en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta Corte, con la dotación anual de 3.500 pesetas, que es el sueldo de entrada en el Profesorado de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Visto el expediente de D. Lisardo Mosquera y Diéguez interponiendo recurso de nulidad contra la Real orden de 5 de Abril último, que le impone el traslado en virtud de expediente gubernativo seguido al mismo por incompatibilidad con las Autoridades y el vecindario, fundándose en no haberse tenido en cuenta lo que dispone el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, y por lo tanto se deje sin efecto la Real orden imponiéndole el traslado;

Considerando que la Real orden á que se refiere es firme y, por consiguiente, ejecutiva por haber puesto término á la vía gubernativa, y por lo tanto no cabe gubernativamente acordar la suspensión que se solicita de los efectos de dicha Real orden, suspensión que el interesado puede solicitar del Tribunal correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se desestime la petición de referencia, sin perjuicio de que el Sr. Mosquera la formule ante quien corresponda.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en vista de las razones alegadas por el interesado, que se con-

ceda una prórroga de treinta días para posesionarse del cargo de Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gran Canaria á D. Angel Ortiz Aragonés.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 19.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de ascenso, á D. Luis Rodríguez Mateo Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Jaén, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN Y LOGROÑO.

(*Gaceta* del 19.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de ascenso, á D. Manuel Álvarez y Fernández Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Almería, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERÍA Y CASTELLÓN.

(*Gaceta* del 22.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de traslado, á D. Leopoldo González Yáñez Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Málaga, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ Y MÁLAGA.

(*Gaceta* del 22.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos, en concepto de Diputado provincial, á don Mariano Olmos Villahicián; disponiendo al propio tiempo que se publique en la *Gaceta de Madrid* á los efectos de la ley Electoral.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general*.—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS.

(*Gaceta* del 18.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz, en concepto de Concejal, á D. Manuel López González; disponiendo al propio tiempo que se publique en la *Gaceta de Madrid* á los efectos de la ley Electoral.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general*.—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

(*Gaceta* del 18.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Navarra, en concepto de Maestra Nacional, á D.ª Felipa Machimandiarem y Eslava; disponiendo al propio tiempo que se publique en la *Gaceta de Madrid* á los efectos de la ley Electoral.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general*.—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR PRESIDENDE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA.

(*Gaceta* del 18.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Tarragona, en concepto de Concejal, á D. José María Balart y Caballí; disponiendo al propio tiempo que se publique en la *Gaceta de Madrid* á los efectos de la ley Electoral.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general*.—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

(*Gaceta* del 18.)

Arquitectura escolar.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo anulando la Real orden de este Ministerio de 20 de Septiembre de 1913, por cuya disposición se suprimió la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) para construir de nueva planta un edificio con destino á Escuelas Nacionales de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé cumplimiento en todas sus partes á la referida sentencia y se practiquen las diligencias necesarias para llevar á puro y debido efecto la declaración contenida en el fallo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de las oposiciones verificadas para proveer la Cátedra de Proyectos de Conjunto (primer curso), vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, nombrando, en su consecuencia, para ocuparla, al opositor D. Modesto López Otero, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la ley concede.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

(*Gaceta* del 21.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de las oposiciones verificadas para proveer la plaza de Profesor auxiliar del primer grupo de la Sección científica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, nombrando, en su consecuencia, para desempeñarla, al opositor D. Luis Mosteiro y Canas, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

(*Gaceta* del 21.)

Museo Nacional de Artes Industriales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de gastos formulado por el Director del Museo Nacional de Artes Industriales para la inversión de la cantidad de 22.500 pesetas, que solicita para atender á su sostenimiento, adquisición de objetos artísticos, complemento de su instalación y pago de alquileres del local que ocupa, cuya suma se librará á justificar y por mensualidades contra la Tesorería Central, con cargo al crédito de 30.000 pesetas consignado en el capítulo 14, art. 2.°, concepto 8.°, del Presupuesto vigente y á nombre de D. Rafael Domenech, Director-Habilitado del referido Museo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señores Director del Museo Nacional de Artes Industriales y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Escuelas de Ingenieros Industriales.

ORDEN

Vistas las instancias de D. José Muñoz Picornell y de D. Laureano Rodríguez García, alumnos de esa Escuela, en solicitud de que se les autorice para continuar sus estudios de la carrera de Ingeniero Industrial, no obstante estar incursos en el artículo 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907;

Teniendo en cuenta que si los solicitantes no han completado curso en los tres años que el citado artículo determina ha sido, no por falta de aptitud ni de vocación para los estudios de Ingeniería, sino por causas independientes y superiores á su voluntad, como acreditan cumplidamente,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo informado por la Junta de Profesores de esa Escuela, ha acordado conceder á D. José Muñoz Picornell y á D. Laureano Rodríguez García un año de prórroga para completar curso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA CENTRAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Escuela Cuadrillero, en Palazuelo de Vedija, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción, haciendo presente á los Patronos de esa Fundación que para enajenar las acciones del Banco que la misma posee necesitarán en su caso autorización de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero, que D. José Martínez Ruiz desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Criquette.—Novela de Ludovico Halevy (de la Academia francesa), traducción española de José Sánchez Rojas. Thomas Nelson and Sons, editores, 189, rue Saint-Jacques, París, y en Edimburgo, Londres, Manchester, Leeds, Dublín, Melbourne, Leipzig, Nueva York.

Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 21.)

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1915

(Continuación.)

39.922.—Nociones de Geografía de la región asturiana, por D. Manuel Álvarez González.—Gijón, Tipografía «La Industria», 1914; 8.°, con 50 páginas y una de erratas (254).

39.923.—La Filosofía y la Geografía en la Historia, por don Francisco Sala Rovira.—Barcelona, Imprenta Editorial Barcelonesa, S. A. MCMXV; 4.°, con 51 páginas y una de índice (8.346).

39.924.—Catecismo de Previsión, por D. José Panisse Serrano.—La Coruña, Tipografía de *El Noroeste,* 1915; 8.°, con 29 páginas y una de índice (205).

39.925.—Notes historiques del Bisbat de Barcelona. Volumen XII. Rúbrica dels Libri Antiquitatum de la Séu de Barcelona. Quarta y última part, por D. José Más y Domenech. Barcelona, Establecimiento tipográfico «La Renaixensa», 1915; 4.°, con 374 páginas y cinco de erratas (8.347).

39.926.—Zaragoza. Gran jota aragonesa, por D. José Tremps Castellón.—Barcelona, A. Boileau y Bernasconi, 1904; folio, con nueve páginas y portada (8.348).

39.927.—El Quijote y su época, por D. José de Armas y Cárdenas.—Madrid, Imprenta Renacimiento, 1915; 8.°, con 267 páginas y una de erratas (24.743).

39.928.—El libro de horas. Novela escrita para aviso de incautos y confiados, por D. Diego San José de la Torre.—Ma-

drid, Imprenta de Juan Pueyo, 1915; 8.°, con 343 páginas (24.744).

39.929.—La Coquito. Novela, por D. Joaquín Belda Carreras. Madrid, Imprenta «La Editora», 1915; 8.°, con 331 páginas (24.745).

39.930.—Complemento del trazado tabular de las curvas circulares sobre el terreno, por D. Amós Loza y Merás.—Oviedo, Imprenta «Gutenberg», 1915; 4.°, con 127 páginas, una de erratas y nueve láminas (255).

39.931.—Los primeros viernes y los primeros sábados de mes consagrados, respectivamente, á los Sagrados Corazones de Jesús y de María, por el P. Ramón Ribera Lletjós.—Madrid, Imprenta Ibérica, 1915; un tomo de 9 por 15 centímetros, con 317 páginas (24.746).

39.932.—Cuartillas para ejercicios de Taquigrafía martiniana, por D. Pablo Gómez-Guadalupe y Bermejo.—Bilbao, Imprenta de José A. de Lerchundi, 1915; 4.° apaisado, con 6 hojas (567).

39.933.—Valoración agraria. Tasación de fincas rústicas, por D. Julián Sánchez Gavarret.—Madrid, Imprenta de Fortanet, 1915; 8.°, con VIII-335 páginas y una de erratas (24.747).

39.934.—La práctica del tratamiento de las fracturas en los miembros, por D. Adolfo López Durán y D. Manuel Bastos Ansarf.—Madrid, Imprenta de Jaime Ratés, 1915; 4.° menor, con XII-295 páginas (24.748).

39.935.—Los orígenes de la criminalogía, por D. Quintiliano Saldaña García-Rubio.—Madrid, Imprenta Clásica Española, 1914; 8.°, con 522 páginas (24.749).

39.936.—Contribución industrial y de comercio. Reglamento, tarifas y Nomenclátor con las disposiciones complementarias y jurisprudencia, compiladas y concordadas por D. Román Gómez Villafranca.—Badajoz, La Económica, La Industria, El Progreso y La Minerva Extremeña, 1915; 4.°, con cinco páginas sin numerar, 96, 24 *a)*, 42 *b)*, 76 *c)*, 22 *d)*, 22 *e)*, 73, 96, LXXX, XXXXVIII y una de adiciones, rectificaciones, índice, etc. (146).

39.937.—Democracia colectivista. Lecciones de Sociología sobre una nueva política á la antigua española, calcada de la que hoy siguen los partidos más radicales, por D. José Cascales Muñoz.—Madrid, Imprenta de Marzo, 1915; 8.°, con 102 páginas y una de índice (24.750).

39.938.—Castilla en escombros. Las leyes. Las tierras. El trigo y El hambre, por D. Julio Senador Gómez.—Valladolid, Viuda de Montero, 1915; 4.°, con 292 páginas y dos de índice (86).

39.939.—La educación física en el Magisterio, por D. Antonio Cortés Pastor.—Valencia, Imprenta y Fotograbado de E. M. V., 1915; 8.°, con 157 páginas, una de índice y dos láminas (1.291).

39.940.—Prácticas del Instituto de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por D. Manuel Martín Hernández.—Barcelona, sin Imprenta (Fidel Giró), 1915; 8.°, con XI-268 páginas (8.349).

39.941.—Florecillas silvestres. Poesías, escritas por D. Francisco Rienda Martínez.—Guadix, Tipografía de Flores, 1915; 8.°, con 231 páginas (209).

39.942.—España y sus problemas, por D. Javier Gómez de la Serna.—Madrid, Establecimiento tipográfico de *El Liberal*, 1915; 8.°, con 315 páginas y una de advertencia (24.751).

39.943.—Geografía. Guía y plan para su estudio, con especial aplicación á la Geografía económica, por D. Ricardo Beltrán y Rózpide. Primera parte: Preliminares. La Península española.—Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de los Cuerpos de Intendencia é Intervención militares, MCMXV; 16.°, con 147 páginas y una de erratas (24.752).

39.944.—La Literatura española. Resumen de historia crítica, por D. Ángel Salcedo Ruiz. Tomo I: La Edad Media.—Madrid, Tipografía Artística, MCMXV; 4.°, con XVI-465 páginas (24.753).

39.945.—Aritmética y Cálculo Mercantil Superior. Reglas y ejemplos prácticos para la resolución de problemas aplicados al Comercio, Banca, Agricultura, Artes, Industrias y Administración pública, por D. Antonio Torréns y Monner.—Barcelona, Imprenta de Bayer Hermanos y Compañía, 1915; 4.°, con 582 páginas (8.353).

39.946.—La multiplicación abreviada. Nuevo procedimiento para multiplicar con rapidez mediante la supresión de los productos parciales, por R. B. Vert, seudónimo de Rosendo Botella Vert.—Barcelona, Juan Ruiz Romero, sucesor de J. Bastinos, 1915; 8.°, con 38 páginas (8.354.)

39.947.—Tratado de la legislación de primera enseñanza vigente en España. Segunda época. Ensayo del grado primero de un programa cíclico de Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, por D. Pedro Ferrer y Rivero.—Madrid, Imprenta de los Sucesores de Hernando, 1915; 4.°, con VIII-1.168 páginas (24.754).

39.948.—Els Blaus. Comedia dramática, en un prólec i tres actes, escrita en prosa catalana, por D. José Soler Parcerisa y Andrés Bohera Oliver.—Barcelona, Imprenta Francisco X. Altés, 1915; 8.°, con 56 páginas (8.355).

39.949.—Manual del Laboratorio clínico. Resumen de fórmulas y métodos empleados en las enseñanzas prácticas de Histología normal y Anatomía patológica, por D. Arturo Núñez García.—Salamanca, Establecimiento tipográfico y librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1915; 4.°; con 118 páginas (217).

39.950.—El suicidio de esta noche. Boceto dramático de Gran Guiñol, en un acto y en prosa, de D. Manuel F. Lasso de la Vega.—Cabra, Establecimiento tipográfico de Manuel Cordón, 1915; 8.°, con 24 páginas (110).

39.951.—El silbido fatal. Drama policíaco, en cuatro actos. por D. Tomás Álvarez Angulo y D. Antonio Heredero Soriano, Ejemplar manuscrito; cuatro cuadernos en 4.°, con 37 páginas el acto primero, 25 el segundo, 40 el tercero y 38 el cuarto (24.756).

39.952.—El ladrón lince ó la mujer de hielo.—Fantasía cómica, en dos actos, dividida en seis cuadros y en prosa, original de D. Carlos Aller-Perkins.—Ejemplar manuscrito; dos cuadernos en 4.°, con 76 páginas el acto primero y 65 el segundo (24.757).

39.953.—¡Más que Rita! Entremés verde manzana, escrito en prosa, dividido en un anuncio y un cuadro, original de A. Rocamar Joberín, seudónimo de D. Adolfo Rodríguez Marqués. Música del Maestro Velasco.—Ejemplar manuscrito; 8.°, con 18 hojas (24.759).

39.954.—La gloria del vencido. Zarzuela, en un acto, de Emilio González del Castillo. Música de D. Pablo Luna Carné. Ejemplar manuscrito; folio, con 40 hojas (24.760).

39.955.—Ni rey ni Roque. Zarzuela, en un acto, dividido en dos cuadros, libro de Manuel Merino y José María Martín de Eugenio. Música de D. Pablo Luna Carné.—Ejemplar manuscrito; folio, con 42 páginas (24.761).

39.956.—Crónica de Nueva España, escrita por el Doctor y Maestro Francisco Cervantes de Salazar, cronista de la ciudad de México (Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, letra del siglo XVI), compilado por D. Francisco del Paso y Troncoso. Tomo I.—Madrid, Jaime Ratés, 1914. Un tomo de 17 por 24 centímetros, con LVI-363 páginas y una fototipia (24.762).

39.957.—Trozos selectos de autores franceses. Precedidos de un breve resumen histórico de la Literatura francesa y seguidos de una breve colección de curiosidades literarias, por don Fernando López Monis.—Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1915; 8.°, con 369 páginas (24.763).

39.958.—Primer curso de Lengua francesa, por D. Fernando López Monis.—Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1915; 8.°, con 369 páginas (24.764).

39.959.—Geografía histórica del territorio de la actual provincia de Murcia, desde la reconquista por Don Jaime I de Aragón hasta la época presente, por D. Abelardo Merino Álvarez.—Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia é Intervención militares, 1915. Un tomo de 11 por 18 centímetros, con VIII-516 páginas (24.765).

39.960.—Cervantina, para canto y piano. Letra de M. Cervantes. Música de D. José Luis Lloret y Peral. Op. 1. Núm. 2. Ejemplar manuscrito; folio, con dos hojas (24.766).

39.661.—Lied. Inspirado en la rima X, para canto y piano. Letra de G. A. Bécquer. Música de D. José Luis Lloret y Pe-

ral. Op. 11. Núm. 4.—Ejemplar manuscrito; folio, con tres hojas (24.767).

39.962.—Sonetto, para canto y piano. Letra de Dante Alighiere. Música de D. José Luis Lloret y Peral. Op. 4. Núm. 2. Ejemplar manuscrito; folio, con tres hojas (24.768).

39.963.—Nueva Geografía Universal. Los países y las razas. Barcelona, Imprenta Montaner y Simón, 1915; folio, con 704 páginas (8.356).

39.964.—Contestaciones al Programa oficial de los conocimientos necesarios para ejercer la profesión de Enfermera. Anónimo (Pilar de Lora y Liaño de Vega Inclán). Primera parte. Lecciones de la 1.ª á la 20.—Madrid, Establecimiento de Vicente Rico, 1915. Un tomo de 21 por 14 centímetros, con VIII-66 páginas (24.769).

39.965.—Contribución al estudio del bacilo fusiforme y de sus manifestaciones, por el Doctor D. Alberto Ramírez Santaló.—Madrid, Imprenta y encuadernación de Valentín Tordesillas, 1915; 4.°, con 113 páginas (24.770).

39.966.—El Código penal de 1870. Concordado y comentado por D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna. Tomos VI y VII.—Madrid, Establecimiento tipográfico de los Sucesores de J. A. García, 1914; Dos tomos (VI y VII) en 4.°, con 768 páginas el VI y 703 el VII (24.771).

39.967.—Cielo azul y arena roja. Vida y milagros de los grandes toreros. ¿Próximo fin de la fiesta nacional?, por Un abonado cincuentón.—Madrid, Talleres tipográficos «Stampa», 1915; 8.°, con 296 páginas (24.772).

39.968.—Dicen que soy coqueta, couplet. Mi nene. Sebastiana, couplet, por D. Juan Costa Casals la música y D. Luis Toledo Lloréns la letra.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con siete hojas (24.773).

39.969.—Mieres, vista parcial. Norte, fotografía, por D. Enrique S. Suárez.—Mieres, Fotografía del autor, 1915; una fotografía de 112 por 165 milímetros (256).

39.670.—Mieres, vista parcial. Oeste, fotografía, por D. Enrique S. Suárez.—Mieres, Fotografía del autor, 1915; una fotografía de 112 por 165 milímetros (257).

39.971.—La hermana del carretero, por J. Bouchardy. Melodrama, en cuatro actos y un prólogo, traducido y arreglado al español, por Magnolio Juárez, seudónimo de D. Salvador Suñer Farrés.—Barcelona, Félix Costa, impresor, 1915; 8.°, con 61 páginas (8.361).

39.972.—Venecia bella, serenata. Sí, señor. Un buen partido, por D. Juan Costa Casals la música y D. Luis Toledo Lloréns la letra.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con siete hojas (24.774).

39.973.—Aritmética objetiva ilustrada. Curso preparatorio, dedicado á la infancia, por D. Antonio Ibor Guardia.—Madrid, Imprenta Alemana, 1915; 11 por 18 centímetros, con 120 páginas (24.775).

39.974.—Apuntes de Legislación y Aritmética mercantil, por D. Luis Moreno Colmenares.—Ávila, Tipografía y Encuadernación de los Sucesores de A. Jiménez, 1915; 8.°, con siete páginas sin numerar y 214 (51).

39.975.—Gaoneras, pasodoble cañí para piano, por D. Manuel Castro Padilla.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con cuatro páginas y portada (24.776).

39.976.—Blue Eyes. Ojos azules, valse lente para piano, por J. Fernsson, seudónimo de D. José Fernández Pacheco.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con seis páginas y portada (24.777).

39.977.—Suspiros de amor, vals lento para piano, por D. Arturo García Concerlian.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con ocho páginas y portada (24.778).

39.978.—Goyescas. Segunda parte de los «Los majos enamorados», por D. Enrique Granados Campiña. Núm. V, el Amor y la Muerte, balada. Núm. VI, epílogo, serenata del espectro. Madrid, Casa Dotesio, 1914; folio, con 24 páginas y portada (24.779).

39.979.—Misa breve en *Mi b*, á dos coros de tiples ó de tenor y bajo, con acompañamiento de órgano expresivo, por D. Ángel Larroca Rech.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con 24 páginas y portada (24.780).

39.980.—One Step, para piano, por D. Federico Moreno Torroba.—Madrid, Casa Dotesio, 1914; folio, con cuatro páginas y portada (24.781).

39.981.—El Mate. Tango argentino, para piano, por D. Federico Moreno Torroba.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; Folio, con cuatro páginas y portada (4.782).

39.982.—Kiss me Quick. Marc and Two Step, para piano sólo, por D. José María Muñoz Martínez.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con ocho páginas y portada (24.783).

39.983.—Gauchescas. Melodías argentinas, para piano, por D. Alejandro Rómulo Cánepa.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con siete páginas (24.784).

39.984.—Los enamorados. Tango argentino, para piano, por D. Alejandro Rómulo Cánepa.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con tres páginas (24.785).

39.985.—Calderón. Pasodoble, para piano, por D. Francisco Saizar-Vitoria.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.786).

39.986.—Método de canto coral, para uso de los Colegios, Seminarios y Comunidades religiosas, por D. Francisco Saizar-Vitoria.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; 4.° menor, con 131 páginas (24.787).

39.987.—Brisas del Bósforo. Vals lento, para piano, por don Joaquín Taboada Steger.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con ocho páginas y portada (24.788).

39.988.—Smart giris (niñas elegantes). Valse lente, para piano, para piano, por D. Joaquín Taboada Steger, con el seudónimo de L. Charlson.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con seis páginas y portada (24.789).

39.989.—Cumbres palentinas. Impresiones, por D. Juan Díaz-Caneja Candanedo.—Madrid, Imprenta Ibérica, 1915; 8 por 15 centímetros, con 126 páginas y una de índice (24.790).

39.990.—La declamación en la oratoria sagrada, por el Reverendo Padre Antonio de Padua Díaz-Castro.—Barcelona, Imprenta Subirana, 1915; 125 por 185 milímetros, con XX-368 páginas (24.791).

39.991.—Tus ojitos negros. Canción tango. Letra de D. Gaspar Vivas. Música de D. Luis Barta Galé.—Ejemplar manuscrito; 8.°, apaisado, con dos hojas (24.792).

39.992.—Apuntes de Literatura. Lengua patria, por D. Cayetano Ortiz y Corral.—Madrid, Imprenta de la Viuda de Antonio Álvarez, 1915; 4.°, con 72 páginas (24.793).

39.993.—Notas tomadas en Inglaterra, Escocia ó Irlanda en 1909, por D. Francisco de las Barras de Aragón.—Sevilla, Imprenta, Placentines, 7, 1915; 8.° menor, con 111 páginas y una de índice (936).

39.994.—Compendio de Gramática castellana, por D. Luis Magro Hernando. Tomo I: Analogía y Sintaxis.—Madrid, Imprenta de G. López, 1915; 8.° menor, con 80 páginas (24.794).

39.995.—La Cartuja del Paular, por D. Prancisco Fernández Villegas, con el seudónimo de Zeda.—Madrid, Imprenta Renacimiento, 1915; 8.° menor, con 130 páginas y una de índice (24.795).

(Continuará.) *(Gacetas* del 13 y 14 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Teresa Cabezas y Solana, Maestra de Mourot (Huesca), en súplica de que se la nombre, fuera de concurso, Maestra de Jorcas (Teruel), como consorte de D. Luis Otin Álvarez;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, nombrando á la Sra. Cabezas Maestra de Jorcas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

(*Gaceta* del 21.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª María Elisa de la Torre y Saloné, Maestra de Corral de Calatrava, en súplica de que se la nombre, fuera de concurso, Maestra de Ciudad Real, como consorte del Oficial de aquella Sección de primera enseñanza D. Juan Antonio Cea y Sobrino;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á su petición, nombrando á la Sra. De la Torre Maestra de Ciudad Real.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

(*Gaceta* del 21.)

Habiéndose notado varios errores de copia y algunas innovaciones en las relaciones definitivas de Maestros y Maestras interinos con derecho á obtener plazas en propiedad de 625 pesetas anuales, insertas en las *Gacetas* correspondientes á distintas fechas, comprendidas desde el día 10 de Diciembre de 1915 hasta el 8 de Enero del año actual, que terminó la publicación, omitiendo las variaciones á que se refieren algunos partes oficiales, y vistas, previo minucioso examen de las instancias elevadas por los interesados,

Esta Dirección general ha resuelto declarar:

1.º Que el núm. 392 de la relación de Maestros, D. Juan Maxía Fajardo, es D. Juan María Fajardo y Valladares.

Que el 701, D. José Pinto Lera, debe ser D. José Prieto Lera.

Que el 713, D. Alfonso Barrio Lombraña, debe ser D. Domingo Barrio Lombraña.

Que el 833, D. Antonio Fuencarral, es D. Antonio Fumanal.

Que el 937, D. Isidro Hernández, es D. Isidro Hernáiz y Fernández de Sancho.

Que el 922, D. Julio Escobar, es D. Isabelo Julio Escobar Rodríguez.

Que el 1.137, D. Froilán López, es D. Tristán López Villanueva.

Que el 2.268, D. Marcos Santany, es D. Marcos Santúy Benito.

2.º Que el Maestro D. Elisardo Suárez Serrano, que aparecía en la primera relación publicada en Mayo último, fué eliminado de la definitiva á causa de habérsele considerado tenía Escuela en propiedad; pero en vista de que por error de la Sección correspondiente ya se ha subsanado esta interpretación, pertenece al interesado figurar en la citada relación definitiva con el núm. 1.236 bis y un año, ocho meses y diez y nueve días de servicios, residente en Ciudad-Rodrigo (Salamanca).

3.º Que por análogos motivos que el anterior, á D. Luciano Rubio Cámaras le corresponde figurar en la definitiva con el 1.712 y un año y doce días de servicios, residente en Casas Altas (Valencia).

4.º Que D.ª Amparo Forneiro, núm. 678 de la relación, debe ser D.ª Amparo Forneiro Barandela.

5.º Que se tengan en cuenta estas modificaciones, producidas por los errores antes mencionados, con todas las consecuencias naturales que de las mismas se derivan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 21.)

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Marín Pascual, Maestro de Aguilar, en súplica de que se le nombre fuera de concurso para la Escuela de Alpartir (Zaragoza), como consorte de D.ª Concepción Cortadé;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la petición, nombrando al Sr. Marín Pascual Maestro de Alpartir.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

(*Gaceta* del 22.)

Vistos los recursos de alzada interpuestos por D. Pedro López Gallardo, D. Francisco Cebrián Leiva y D.ª María del Pilar Fernández, contra las propuestas del concurso de traslado del Rectorado de Granada;

Resultando que D. Pedro López Gallardo pedía en primer lugar la Escuela de Bailén, que ha quedado sin adjudicar en las propuestas definitivas;

Resultando que el Rectorado informa que fué exigida en la convocatoria la condición de que los aspirantes no estuvieran sometidos á expediente gubernativo, y que según su hoja de servicios lo estaba D. Francisco Cebrián, aunque después el expediente fuera sobreseído;

Resultando que D.ª María del Pilar Fernández Bautista presentó la renuncia de la Escuela obtenida, fundándose en motivos particulares;

Considerando que procede estimar la petición del Sr. López Gallardo, ya que pidió en primer lugar una Escuela que ha quedado sin proveer;

Considerando que, como se ha declarado repetidas veces por el Ministerio y por el Tribunal Supremo, la convocatoria es ley de los concursos;

Considerando que el art. 19 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 prohibe la admisión de renuncias en los concursos de traslado,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se estime la reclamación de D. Pedro López Gallardo.

2.º Que se desestime la de D. Francisco Cebrián, y

3.º Que se deniegue la admisión de la renuncia presentada por D.ª María del Pilar Fernández.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(*Gaceta* del 22.)

Esta Dirección general anuncia, para su provisión por traslado y ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Castellón, vacante por ascenso de D. Manuel Álvarez, y dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios activos del Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza que figuren en las categorías de 3.000 y 2.500 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 22.)

Esta Dirección general anuncia, para su provisión por concurso de traslado, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Logroño, vacante por ascenso de D. Luis Rodríguez Mateo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en la categoría de 3.000 pesetas del Escalafón de las

Secciones administrativas de primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias á este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 22.)

Esta Dirección general anuncia, para su provisión por concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, vacante por traslado de D. Leopoldo González Yáñez.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios activos que figuren en la categoría de 1.500 pesetas del Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 22.)

Visto el recurso interpuesto por D. Jerónimo Reñasco, Maestro de Carballo (La Coruña), contra el acuerdo del Rectorado de Murcia adoptado en el concurso general;

Teniendo en cuenta que se justifica el preferente lugar que ocupa el recurrente en el Escalafón sobre el propuesto para la Escuela de Casas Nuevas de San Javier, de conformidad con el informe del Rectorado,

Esta Dirección general ha acordado estimar el recurso del Sr. Reñasco.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

(*Gaceta* del 22.)

Vistos los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón, y resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.° Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.° Que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

D. Santiago Cid Luna, de Loeches (Madrid).
» Alberto Cillau Guerra, de Cillaperlata (Burgos).
» Felipe Montolío y Pérez, de Moyuela (Zaragoza).
» Antonio García Gomis, de Gorga (Alicante).
» Marcelino Picó Sirvent, de Saladas (Alicante).
» Jaime Pérez Sellés, de Orcheta (Alicante).
» Germán Tortosa Giner, de Catral (Alicante).
» Juan de Dios Santos Gutiérrez, de Purchil (Granada).
» Vicente Garcés García, de Castroserracín (Segovia).
» Martín F. Revuelta y Álvarez, de Almendra (Salamanca).
» Valentín Rodríguez Coco, de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).
D. Esteban Perea y Castellblanque, de Alcalá de la Vega (Cuenca).
D. Gabino Gutiérrez Flórez, de Carvajal de la Legua (León).
D.ª Dolores Ruiz Porras, de Domés Ayto de Perea (Orense).
» Carmen Cols Forns, Gerona.
» Águeda Escribano Hernández, de Poveda de las Cintas (Salamanca).
D.ª María Montero Trujillano, de Villanueva del Campillo (Avila).
D.ª Ramona García Cuesta, de Cruces (La Coruña).
» Benita Encarnación Francisco Fernández, de Vadillo de la Guareña (Zamora).
D.ª María Elisa Cortiñas Lorenzo, de Peñalba de Santiago, en San Esteban de Valdueza (León).
D.ª Andrea Calvo Biel, de Martorellas (Barcelona).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID, BURGOS, ZARAGOZA, ALICANTE, GRANADA, SEGOVIA, SALAMANCA, ZAMORA, CUENCA, ORENSE, GERONA, AVILA, LA CORUÑA, LEÓN Y BARCELONA.

(*Gaceta* del 22.)

Vistas las instancias presentadas por D.ª Paula Morales y doña Angela Díaz Brochado solicitando tomar posesión de las Escuelas para que han sido nombradas ante la Sección administrativa de Madrid, por encontrarse practicando oposiciones;

Teniendo en cuenta que de no accederse á lo solicitado se les irrogarían graves perjuicios, puesto que tendrían que suspender sus oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado que las Sras. Morales y Díaz Brochado puedan tomar posesión de sus respectivas Escuelas ante la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D. Ricardo Belda Redosi solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.° de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Valencia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición, concediendo al interesado la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar á D.ª María del Rosario de la Guerra Auxiliar sanitaria interina de la Inspección Médico-escolar de esta Corte, con la remuneración anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 6.°, artículo único, concepto 22, del presupuesto de este Departamento.

Lo que se hace público á los efectos del período electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 21.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

ESCALAFÓN DEFINITIVO

DE

AUXILIARES NUMERARIOS DE UNIVERSIDADES

EN 31 DE JULIO DE 1915

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN DEFINITIVO DE AUXILIARES NUMERARIOS DE UNIVERSIDADES EN 31 DE JULIO DE 1915

Número.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DEL NACIMIENTO Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	INGRESO FECHA DEL NOMBRAMIENTO Día.	Mes.	Año.	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN Día.	Mes.	Año.	UNIVERSIDAD en que ha servido.	GRUPO de Auxiliaría á que está adscrito.	FACULTAD	SECCIÓN	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
1	D. Enrique Rodríguez Aguado	Dr. en C. n	27	X	1854	Madrid	Concurso	13	III	1883	16	IV	1383	»	2.º y 3.º	Ciencias	Naturales	Central	»
2	» Juan Terrasa Gilabert	Dr. en C. f. y e	20	IV	1846	Baleares	Idem	17	V	1883	11	VI	1883	»	3.º	Idem	Exactas	Barcelona	»
3	» Rodrigo Amador de los Ríos y Villalba	Dr. en F. y L	3	III	1849	Madrid	Idem	20	XI	1884	27	XI	1884	»	1.º	Filosofía y Letras.	Historia	Central	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando y Jefe del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
4	» Leopoldo Escobedo Carvajal	Dr. en D	4	VIII	1850	Oviedo	Idem	5	VII	1886	1.º	VIII	1886	»	4.º	Derecho	»	Oviedo	Secretario de la Facultad.
5	» Juan Perigallo y Amargós	Dr. en D	»	»	»	»	Idem	1.º	VIII	1889	7	X	1889	»	2.º	Idem	»	Valencia	»
6	» Antonio Mejías y Asensio	Dr. en F. y L	»	»	»	»	Idem	9	VI	1890	11	VI	1890	»	1.º	Idem	»	Sevilla	Diputado á Cortes.
7	» Enrique Pérez Zúñiga	Dr. en M	23	X	1862	Madrid	Idem	25	VI	1891	9	VII	1891	»	6.º	Medicina	»	Central	»
8	» José García Valenzuela	Dr. en D	11	IV	1854	Granada	Idem	17	XII	1891	21	XII	1891	»	1.º	Derecho	»	Granada	»
9	» Angel Corujo y Valvidarcs	Dr. en D	2	VIII	1865	Oviedo	Idem	15	XII	1891	18	II	1892	»	2.º	Idem	»	Oviedo	»
10	» Roberto Gómez é Igual	Dr. en D	»	»	»	»	Idem	10	XI	1892	18	XI	1892	»	3.º	Idem	»	Valencia	»
11	» Tomás López Carbonero	Dr. en F. y L	5	XII	1863	Granada	Idem	28	XII	1892	3	II	1893	»	1.º y 2.º	Filosofía y Letras.	»	Granada	»
12	» Ricardo Corzo y González	Dr. en Far	4	III	1850	Idem	Idem	6	III	1893	20	III	1893	»	1.º	Farmacia	»	Idem	»
13	» Luis Díez Pinto	Dr. en M	17	VIII	1855	Madrid	Idem	27	XI	1894	1.º	XII	1894	»	3.º	Medicina	»	Valladolid	»
14	» Francisco Mercado de la Cuesta	Dr. en C	3	XII	1866	Valladolid	Idem	4	V	1895	15	V	1895	»	1.º y 2.º	Idem	»	Idem	»
15	» Isidoro Iglesias y García	Dr. en D	6	IV	1867	Salamanca	Idem	13	V	1895	24	V	1895	»	1.º	Derecho	»	Salamanca	»
16	» José Franqueza y Gomis	Dr. en F. y L	1.º	XII	1855	Barcelona	Idem	18	VII	1895	29	VII	1895	»	1.º	Filosofía y Letras.	Letras	Barcelona	»
17	» Alfonso Retortillo y Tornos	Dr. en D., en F. y L. y M. N	25	VI	1865	Madrid	Idem	28	VIII	1895	2	IX	1895	»	4.º	Derecho	»	Central	Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Madrid por oposición, y Catedrático electo de Literatura del Instituto de Badajoz por oposición.
18	» Manuel Molina Jiménez	L. en C. é Ing. Industrial	13	XI	1841	Málaga	Idem	26	IX	1895	11	X	1895	Oviedo	1.º	Ciencias	»	Granada	»
19	» Manuel Martín Veña	Dr. en D	17	I	1866	Madrid	Real orden	17	XII	1895	27	XII	1895	»	3.º	Derecho	»	Central	Comendador ordinario de Alfonso XII. Académico profesor de la de Jurisprudencia. Ex Diputado provincial de la de Madrid.
20	» Agustín Rodríguez Aguilera	Dr. en D	14	V	1864	Granada	Concurso	27	XII	1895	7	I	1896	»	2.º	Idem	»	Granada	Ha sido Decano del Colegio de Abogados de Granada.
21	» Casimiro Brugués Escudero	Dr. en Far. y L. en C	8	VII	1863	Barcelona	Real orden	13	VI	1896	25	VI	1896	»	2.º	Farmacia	»	Barcelona	»
22	» Martín Pastells y Papell	Dr. en C. e. y Arq	25	V	1856	Gerona	Concurso	10	II	1897	11	II	1897	»	1.º y 2.º	Ciencias	Exactas	Central	»
23	» Juan Gutiérrez Garijo	Dr. en F. y L	3	VIII	1864	Madrid	Idem	26	II	1897	1.º	III	1897	»	2.º	Filosofía y Letras.	Historia	Idem	»
24	» Manuel de Campos Munilla	Dr. en D	31	VII	1858	Sevilla	Real orden	14	V	1897	21	V	1897	»	3.º	Derecho	»	Sevilla	Pertenece al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
25	» José Camaña Laymón	Dr. en C. f. q., L. en D. y Arquitecto	»	»	»	»	Idem	10	V	1896	11	X	1897	»	2.º	Ciencias	Físico-químicas.	Valencia	Ha sido Diputado á Cortes.—Comendador de Isabel la Católica.
26	» Antonio Subirá Marquet	Dr. en Far	16	V	1860	Cádiz	Concurso	25	I	1898	11	IV	1898	»	1.º	Farmacia	»	Barcelona	»
27	» Emilio Loza Collado	Dr. en M	1.º	XII	1861	Logroño	Idem	7	II	1899	12	II	1899	»	6.º	Medicina	»	Central	»
28	» Alejo García Moreno	Dr. en F. y L	17	VII	1842	Almería	Real orden	16	V	1900	21	V	1900	»	2.º	Filosofía y Letras.	Filosofía	Idem	»
29	» Alvaro de San Pío y Ansón	Dr. en F. y L	»	»	»	»	Concurso	20	VI	1900	7	VII	1900	»	1.º	Idem	Historia	Zaragoza	»
30	» Pedro Vallcorba Mexías	Dr. en M	22	IX	1856	Granada	Idem	16	II	1901	1.º	III	1901	»	5.º	Medicina	»	Central	»
31	» Francisco de P. Góngora y del Carpio	Dr. en F. y L. y L. en D.	6	III	1857	Jaén	Idem	8	V	1901	8	V	1901	»	3.º y 4.º	Filosofía y Letras.	»	Granada	»
32	» Juan A. Vidal Solano	Dr. en C	16	VIII	1859	Barcelona	R. D. 18-II-1901	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	1.º	Ciencias	Químicas	Barcelona	»
33	» Miguel Barrera Alsina	Dr. en C. f. q	26	IX	1867	Sevilla	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	1.º	Idem	Idem	Idem	»
34	» León Solís y Claras	Dr. en M	20	II	1861	Valencia	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	1.º	Medicina	»	Valencia	Pertenece al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
35	» Francisco Marenco Amigueti	Dr. en M	6	VI	1861	Cádiz	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	»	Idem	»	Sevilla (Cádiz)	»
36	» Eloy Durruti Saracho	Dr. en M	»	»	»	»	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	5.º	Idem	»	Valladolid	»
37	» Román García Durán	Dr. en M	»	»	»	»	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	6.º	Idem	»	Idem	»
38	» Francisco Brugada Mira	Dr. en M	11	VI	1862	Jaén	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	3.º	Idem	»	Valencia	»
39	» Felipe Sáenz de Cenzano y Fernández	Dr. en M	13	II	1862	Logroño	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	7.º	Idem	»	Zaragoza	Inspector provincial de Sanidad.
40	» Manuel de Justo y Sánchez-Blanco	Dr. en C. f. q. é Ingeniero Geógrafo	12	I	1864	Barcelona	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	4.º	Ciencias	Químicas	Central	»
41	» Joaquín Bahamonde y Rodríguez	Dr. en M	17	VIII	1855	Madrid	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	6.º	Medicina	»	Santiago	»
42	» Aurelio Sanclemente y Ferrando	Dr. en Far	12	XII	1874	Bacelona	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	2.º	Farmacia	»	Barcelona	Farmacéutico, por oposición, de las Casas de Caridad y Maternidad.
43	» Casimiro López-Chavarri y Marco	Dr. en C. f. q. y L. en M.	28	II	1862	Valencia	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	3.º	Ciencias	Químicas	Valencia	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DEL NACIMIENTO Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	INGRESO FECHA DEL NOMBRAMIENTO Día.	Mes.	Año.	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN Día.	Mes.	Año.	UNIVERSIDAD en que ha servido.	GRUPO de Auxiliaría á que está adscrito.	FACULTAD	SECCIÓN	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
44	D. Ramón Conde Presmanes	Dr. en M.	19	I	1854	Santander.	R. D. 18-II-1901	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	4.º	Medicina	»	Valladolid	»
45	» José Martín Barrales	Dr. en M.	22	III	1874	Granada	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	7.º	Idem	»	Granada	Ha sido Profesor clínico.
46	» Guillermo Sánchez Aguilera	Dr. en M.	10	II	1875	Idem	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	3.º	Idem	»	Idem	Ha sido Ayudante por oposición.
47	» Carlos Ocaña López	Dr. en M. y L. en Far.	9	III	1874	Idem	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	2.º	Idem	»	Idem	Idem.
48	» Rafael Tarín y Juaneda	Dr. en C. n.	24	X	1862	Valencia	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	Valladolid	5.º	Ciencias	Naturales	Valencia	»
49	» Jerónimo Ceballos y Bonet	Dr. en M.	6	III	1863	Cádiz	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	»	Medicina	»	Sevilla (Cádiz)	Ha sido Ayudante por oposición.
50	» Jaime Mur y Sancho	Dr. en M.	23	IX	1873	Valencia	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	4.º	Idem	»	Valencia	»
51	» Antonio Miguel Román	Dr. en M.	7	VI	1876	Burgos	Idem	1.º	I	1902	1.º	I	1902	»	5.º	Idem	»	Valladolid	»
52	» Manuel Menéndez Potenciano	Dr. en M.	8	VIII	1861	Madrid	Oposición	»	»	»	20	I	1902	»	3.º	Idem	»	Central	»
53	» Teodoro Muñoz Sedeño	Dr. en M.	11	XII	1840	Idem	R. D. 18-II-1901	22	I	1902	22	I	1902	»	2.º	Idem	»	Idem	»
54	» José Fernández Robina	Dr. en M.	9	V	1866	Badajoz	Idem	22	I	1902	22	I	1902	»	2.º	Idem	»	Idem	»
55	» Manuel Moreno Parra	Dr. en M.	1.º	II	1862	Sevilla	Real orden	31	I	1902	14	II	1902	»	4.º	Idem	»	Sevilla (provincial)	»
56	» Manuel Mondelo Pérez	Dr. en M.	26	II	1851	Lugo	Concurso	31	I	1902	8	III	1902	»	6.º	Idem	»	Salamanca	»
57	» Eloy Navarro y Tarazona	Dr. en F. y L.	1.º	XII	1868	Zaragoza	Idem	5	IV	1902	11	IV	1902	»	2.º	Filosofía y Letras.	Historia	Zaragoza	»
58	» Amado García Bourlié	Dr. en M.	25	IX	1850	Cádiz	Real orden	7	VII	1902	21	VII	1902	»	»	Ciencias	»	Sevilla (Cádiz)	»
59	» Emilio Sacanella Vidal	Dr. en M.	25	XII	1860	Tarragona	Idem	25	II	1903	13	III	1903	»	1.º	Medicina	»	Barcelona	»
60	» Leopoldo Palacios Morini	Dr. en D.	29	XII	1876	Oviedo	Art. 11 R. D. 18-VII-190	20	VIII	1903	20	VIII	1903	»	5.º	Derecho	»	Central	»
61	» Ramiro Suárez Bermúdez	Dr. en C. f. q.	10	VI	1862	Madrid	Real orden	26	I	1904	11	II	1904	»	6.º	Ciencias	Químicas	Idem	Ayudante de clases prácticas por oposición.
62	» Manuel Martínez Pacheco	Dr. en Far.	»	»	»	Alicante	Oposición	19	V	1904	26	V	1904	»	»	Farmacia	»	»	»
63	» Emeterio Mazorriaga y Fernández-Agüero	Dr. en F. y L.	3	III	1868	Toledo	Idem	19	V	1904	7	VI	1904	»	2.º	Filosofía y Letras.	Letras	Central	»
64	» Ramón Jardí Borras	Dr. en C.	13	XI	1881	Tarragona	Idem	25	VI	1904	5	VII	1904	»	2.º	Ciencias	Físicas	Barcelona	Académico de número de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona.
65	» Angel Abós Ferrer	Dr. en M.	14	XII	1878	Zaragoza	Idem	25	X	1904	3	XI	1904	»	3.º	Medicina	»	Zaragoza	»
66	» Santiago Sánchez García	Dr. en M.	25	VII	1851	Salamanca	Idem	21	XII	1904	2	I	1905	»	1.º	Idem	»	Salamanca	»
67	» Guillermo Vilches Romero	Dr. en M.	16	III	1875	Sevilla	Idem	21	XII	1904	4	I	1905	»	7.º	Idem	»	Sevilla (provincial)	»
68	» José Yáñez Manteca	Dr. en M.	1.º	IV	1861	Zamora	Idem	21	XII	1904	4	I	1905	»	5.º	Idem	»	Idem, íd.	»
69	» Gonzalo Blanco Fernández	Dr. en M.	6	I	1875	Sevilla	Idem	21	XII	1904	4	I	1905	»	6.º	Idem	»	Idem, íd.	»
70	» Pablo Ferrer Piera	Dr. en M.	6	I	1873	Barcelona	Idem	26	I	1905	4	II	1905	»	6.º	Idem	»	Barcelona	»
71	» Juan Manuel Martín y Sánchez	Dr. en M.	22	XI	1859	Salamanca	Idem	27	I	1905	6	II	1905	»	3.º	Idem	»	Salamanca	»
72	» Gonzalo García Rodríguez	Dr. en M.	1.º	I	1874	Idem	Idem	24	I	1905	6	II	1905	»	2.º	Idem	»	Idem	»
73	» Andrés García y Tejado	Dr. en M.	5	XI	1873	Idem	Idem	4	II	1905	13	II	1905	»	4.º	Idem	»	Idem	»
74	» Juan Francisco Madruga y Noreña	Dr. en M.	26	VI	1852	Idem	Idem	27	II	1905	11	III	1905	»	5.º	Idem	»	Idem	»
75	» Rodrigo Esteban Cebrián	Dr. en M.	13	III	1880	Valladolid	Real orden	23	III	1905	1.º	IV	1905	»	6.º	Idem	»	Valladolid	»
76	» Cayetano Díaz y Redondo	Dr. en M.	7	VIII	1867	Salamanca	Oposición	24	III	1905	8	IV	1905	»	7.º	Idem	»	Salamanca	»
77	» Juan Nacle Herrera	Dr. en Far.	16	IV	1865	Málaga	Concurso	29	IV	1905	22	V	1905	»	2.º	Farmacia	»	Granada	»
78	» Manuel T. Gil y García	Dr. en C. f.	»	»	»	Guadalaj.ª	Oposición	28	VI	1905	15	VII	1905	»	»	Ciencias	Físicas	Central	»
79	» Jacobo Porto Leira	Dr. en M.	»	»	»	»	»	24	I	1906	24	I	1906	»	1.º	Medicina	»	Santiago	»
80	» Pedro Nubiola Espinós	Dr. en M.	5	VIII	1878	Barcelona	Oposición	6	V	1906	18	V	1906	»	7.º	Idem	»	Barcelona	»
81	» Isidoro Rodríguez Trigueros	Dr. en M.	15	V	1874	Badajoz	Idem	18	V	1906	27	V	1906	»	5.º	Idem	»	Central	»
82	» Manuel Laforcada Ademá	Dr. en M.	21	XI	1877	Lérida	Idem	21	V	1906	30	V	1906	»	4.º	Idem	»	Barcelona	»
83	» José Lluch y Meléndez	Dr. en C. f. m.	4	XI	1878	Valencia	Idem	23	V	1906	8	VI	1906	»	1.º	Ciencias	Exactas	Valencia	»
84	» Emilio Benavent Hernández	Dr. en D.	15	XII	1880	»	Idem	18	I	1907	21	II	1907	Valladolid	1.º	Derecho	»	Zaragoza	»
85	» José Grau Guinart	Dr. en Far.	20	III	1874	Gerona	Idem	29	VII	1907	29	VII	1907	»	»	Farmacia	»	Central	Es Profesor de entrada, por oposición, de la Escuela Industrial de Madrid.
86	» Antonio Martínez de la Riva Fernández	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	6	XII	1907	31	XII	1907	»	7.º	Medicina	»	Santiago	»
87	» José Carlos y Herrera	Dr. en M.	»	»	1882	Logroño	Idem	6	XII	1907	1.º	I	1908	»	7.º	Idem	»	Salamanca	»
88	» Gerardo Benito Corredera	Dr. en F. y L.	24	IV	1857	Salamanca	Concurso	6	XII	1907	1.º	I	1909	»	»	Filosofía y Letras.	»	Idem	»
89	» Salvador Salom Antequera	Dr. en D.	»	»	»	»	Oposición	5	V	1909	10	V	1909	»	1.º	Derecho	»	Valencia	»
90	» José Buylla y Godino	Dr. en D.	30	IV	1881	Oviedo	Idem	5	V	1909	10	V	1909	»	1.º	Idem	»	Oviedo	»
91	» Juan B. Amat y Castellar	Dr. en C. f. m.	27	IV	1873	Barcelona	Idem	9	III	1909	15	V	1909	»	1.º	Ciencias	Exactas	Barcelona	»
92	» Antonio Morales Lloréns	Dr. en M.	1.º	IV	1883	Idem	Idem	10	XI	1909	16	XI	1909	»	5.º	Medicina	»	Idem	»
93	» Dionisio Herrero García	Dr. en M.	8	IV	1879	Segovia	Idem	9	XII	1909	18	XII	1909	»	5.º	Idem	»	Central	»
94	» Ramón Gallego y García	Dr. en F. y L.	»	»	»	»	Idem	8	IV	1910	18	IV	1910	»	Único.	Filosofía y Letras.	»	Santiago	»
95	» Luis Gonzaga Urzola y Gil	Dr. en M.	10	V	1884	Zaragoza	Idem	6	V	1910	9	V	1910	»	5.º	Medicina	»	Zaragoza	»
96	» Jorge Francisco Tello	Dr. en M.	23	IV	1880	Idem	Idem	12	V	1910	17	V	1910	»	2.º	Idem	»	Central	»
97	» Juan Campos Fillol	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	23	V	1910	27	V	1910	»	2.º	Idem	»	Valencia	»
98	» José Salvador Gallardo	Dr. en M.	22	I	1880	Sevilla	Idem	23	V	1910	1.º	VI	1910	»	2.º	Idem	»	Sevilla (provincial)	»
99	» Adoración Ruiz-Tapiador y Pérez-Agua	Dr. en C. f. q.	»	»	»	»	Idem	15	X	1910	3	XI	1910	»	1.º	Ciencias	Exactas	Zaragoza	»
100	» Fernando Sánchez Carrasco	Dr. en M.	11	I	1871	Toledo	Idem	3	XI	1910	7	XI	1910	»	1.º	Medicina	»	Sevilla (provincial)	»
101	» José Miguel Jiménez y Jiménez	Dr. en C. e.	7	III	1884	Granada	Idem	15	XI	1910	17	XI	1910	»	1.º	Ciencias	Exactas	Salamanca	»
102	» Rogelio Masip y Pueyo	Dr. en C.	29	VII	1882	Zaragoza	Idem	15	XI	1910	18	XI	1910	»	1.º	Idem	»	Oviedo	Es Catedrático de Instituto.
103	» Rafael Pastor y Reig	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	15	XI	1910	19	XI	1910	»	6.º	Medicina	»	Valencia	»
104	» Isidro Pólit y Bouxaréu	Dr. en C.	31	XII	1880	Barcelona	Idem	30	XI	1910	4	XII	1910	»	1.º	Ciencias	Físicas	Barcelona	»
105	» Adolfo Hinojar Pons	Dr. en M.	27	IX	1881	Soria	Idem	3	XII	1910	4	XII	1910	»	5.º	Medicina	»	Central	»
106	» Francisco Terrades Pla	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	30	XI	1910	5	XII	1910	»	7.º	Idem	»	Barcelona	»
107	» Pedro Carrasco y Garrorena	Dr. en C. f. y Astrónomo.	17	XI	1883	Badajoz	Idem	30	XI	1910	6	XII	1910	»	3.º	Ciencias	Físicas	Central	»
108	» Ramón Vila Barberá	Dr. en M.	31	I	1880	Valencia	Idem	15	XI	1910	6	XII	1910	»	6.º	Medicina	»	Valencia	Es Médico de Baños.
109	» Enrique Muñoz Beato	Dr. en M.	25	V	1887	Cádiz	Idem	30	XI	1910	19	XII	1910	»	7.º	Idem	»	Sevilla (Cádiz)	»
110	» Jacinto Ovín y Corte	Dr. en M.	17	VII	1880	Sevilla	Idem	30	XI	1910	21	XII	1910	»	7.º	Idem	»	Sevilla (provincial)	»
111	» José Blasco Reta	Dr. en M.	6	III	1884	Guadalaj.ª	Idem	15	XII	1910	22	XII	1910	»	6.º	Idem	»	Granada	»
112	» Enrique Rousselet Lalanne	Dr. en M.	28	XI	1878	Cádiz	Idem	15	XII	1910	22	XII	1910	»	6.º	Idem	»	Sevilla (Cádiz)	»
113	» Manuel Jerónimo Barroso	Dr. en C. n.	21	I	1887	Segovia	Idem	22	XII	1910	22	XII	1910	»	5.º	Ciencias	Naturales	Salamanca	»
114	» Gregorio de Pereda y Urgarte	Dr. en D.	9	V	1879	Burgos	Idem	31	XII	1910	6	II	1911	»	3.º	Derecho	»	Valladolid	»
115	» José García y Revillo	Dr. en D.	13	IV	1861	León	Idem	31	XII	1910	7	II	1911	»	2.º	Idem	»	Salamanca	»
116	» José Taboada Tundidor	Dr. en C. n.	30	VII	1886	Orense	Idem	22	XII	1910	7	II	1911	»	5.º	Ciencias	Naturales	Granada	»
117	» Julián Sánchez Martín	Dr. en C. f. q.	17	II	1876	Salamanca	Idem	21	II	1911	25	II	1911	»	3.º	Idem	Químicas	Salamanca	»

Número.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DEL NACIMIENTO Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	INGRESO FECHA DEL NOMBRAMIENTO Día.	Mes.	Año.	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN Día.	Mes.	Año.	UNIVERSIDAD en que ha servido.	GRUPO de Auxiliaría á que está adscrito.	FACULTAD	SECCIÓN	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
118	D. Francisco Martínez Lumbreras	Dr. en D. y L. en F. y L.	22	VII	1888	Granada	Oposición	7	II	1911	11	III	1911	»	3.º	Derecho	»	Granada	»
119	» José Velasco García	Dr. en F. y L.	»	»	»	»	Idem	7	II	1911	20	III	1911	»	2.º	Filosofía y Letras	Historia	Valencia	»
120	» Fernando López de Mendigutía	Dr. en C.	23	VII	1882	Madrid	Idem	7	III	1911	6	IV	1911	»	3.º	Ciencias	»	Valladolid	»
121	» Joaquín Aznar y Molina	Dr. en M.	14	XII	1885	Huesca	Idem	11	IV	1911	15	IV	1911	»	2.º	Medicina	»	Zaragoza	»
122	» José Luis Madero y Segovia	Dr. en M.	3	XII	1874	Burgos	Idem	6	IV	1911	17	IV	1911	»	6.º	Idem	»	Sevilla (Cádiz)	»
123	» Angel Melón R. de Gordejuela	Dr. en C.	1.º	X	1887	Logroño	Idem	29	III	1911	1.º	V	1911	»	2.º	Ciencias	»	Valladolid	»
124	» Manuel Villar Iglesias	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	3	V	1911	8	V	1911	»	7.º	Medicina	»	Santiago	»
125	» José María Caparrós y Lorencio	Dr. en D. y F. y L.	25	I	1876	Murcia	Idem	3	V	1911	31	V	1911	»	4.º	Derecho	»	Granada	»
126	» Andrés Alfredo Hernández Iribarren	Dr. en M.	30	XI	1876	»	Idem	27	V	1911	5	VI	1911	»	6.º	Medicina	»	Zaragoza	»
127	» Enrique Moles y Ormella	Dr. en Far	26	VIII	1883	Barcelona	Real orden	18	VI	1911	1.º	VII	1911	»	2.º	Farmacia	»	Central	Profesor en los Laboratorios de la Junta para Ampliación de estudios.
128	» Claro Allué Salvador	Dr. en C. q.	»	»	»	»	Oposición	20	I	1912	31	I	1912	»	2.º	Ciencias	Químicas	Zaragoza	»
129	» Antonio Reyes Calvo	Dr. en C. f.	23	VI	1884	Córdoba	Idem	22	II	1912	22	II	1912	»	1.º	Idem	Físicas	Central	»
130	» Celedonio José Pueyo Luesma	Dr. en C. q. é Ingeniero Industrial	3	III	1888	Zaragoza	Idem	5	III	1912	9	III	1912	»	1.º	Idem	Químicas	Zaragoza	»
131	» Gonzalo Brañas y Fernández	Dr. en C. f. q.	17	XII	1886	La Coruña	Idem	5	III	1912	11	III	1912	»	3.º	Idem	Físicas	Oviedo	Catedrático de Instituto.
132	» Enrique Fernández Sanz	Dr. en M.	11	I	1872	Madrid	Idem	22	II	1912	22	III	1912	»	6.º	Medicina	»	Central	»
133	» Antonio García Boiza	Dr. en F. y L.	3	IX	1885	Salamanca	Idem	29	III	1912	6	IV	1912	»	2.º	Filosofía y Letras	Letras	Salamanca	»
134	» Fermín Villarroya é Izquierdo	Dr. en F. y L.	1.º	VII	1863	Teruel	Idem	29	III	1912	6	IV	1912	Valencia	1.º	Idem	Historia	Valencia	Pertenece al Cuerpo de Archiveros.
135	» Francisco Díez y Rodríguez	Dr. en M.	15	VII	1883	Salamanca	Idem	11	IV	1912	16	IV	1912	»	5.º	Medicina	»	Salamanca	»
136	» Fernando Alsina González	Dr. en M.	30	V	1881	La Coruña	Idem	11	IV	1912	17	IV	1912	»	5.º	Idem	»	Santiago	»
137	» José Lema Trasmonte	Dr. en Far.	19	III	1880	Idem	Idem	11	IV	1912	17	IV	1912	»	2.º	Farmacia	»	Idem	»
138	» Salvador Tayá y Filella	Dr. en Far.	24	VII	1882	Barcelona	Idem	11	IV	1912	17	IV	1912	»	2.º	Idem	»	Barcelona	»
139	» Valeriano Fernández Bacorell	Dr. en Far.	12	II	1876	La Coruña	Idem	11	IV	1912	17	IV	1912	»	2.º	Idem	»	Santiago	»
140	» Manuel Rey Gacio	Dr. en D.	»	»	»	»	Idem	23	III	1912	30	IV	1912	»	1.º	Derecho	»	Idem,	»
141	» Laureano Olivares Sexmilo	Dr. en M.	5	IV	1881	Zamora	Idem	11	IV	1912	3	V	1912	»	5.º	Medicina	»	Central	»
142	» Joaquín Segarra Lloréns	Dr. en M.	21	IX	1870	Castellón	Idem	24	IV	1912	6	V	1912	»	7.º	Idem	»	Idem	»
143	» Miguel Allué Salvador	Dr. en D. y F. y L.	3	I	1885	Zaragoza	Idem	29	IV	1912	6	V	1912	»	3.º	Derecho	»	Zaragoza	»
144	» Nicolás Rodríguez y Aniceto	Dr. en D.	23	XI	1887	»	Idem	29	IV	1912	6	V	1912	»	3.º	Idem	»	Salamanca	»
145	» Miguel de la Villa García	Dr. en D.	1.º	VIII	1884	Oviedo	Idem	29	IV	1912	7	V	1912	»	3.º	Idem	»	Oviedo	»
146	» Amalio Huarte y Echenique	Dr. en F. y L.	10	VII	1882	Madrid	Idem	29	III	1912	11	V	1912	»	1.º	Filosofía y Letras	Historia	Salamanca	»
147	» Ricardo Becerro Antolín	Dr. en M.	8	XI	1883	Palencia	Idem	24	IV	1912	12	V	1912	»	7.º	Medicina	»	Central	»
148	» Gabriel Bonilla Marín	Dr. en D. y F. y L.	»	»	»	»	Idem	26	IV	1912	23	V	1912	Zaragoza	2.º	Derecho	»	Sevilla	»
149	» Leopoldo Pombo	Dr. en M.	3	XII	1864	Madrid	Idem	26	V	1912	1.º	VI	1912	»	7.º	Medicina	»	Central	»
150	» Juan Casasayas Cucurella	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	26	V	1912	3	VI	1912	»	1.º	Idem	»	Barcelona	»
151	» José Jiménez Lebrón	Dr. en M.	13	VIII	1882	Cádiz	Idem	26	V	1912	4	VI	1912	»	1.º	Idem	»	Sevilla (Cádiz)	»
152	» Máximo Peña y Mantecón	Dr. en D.	18	XI	1878	Valladolid	Idem	29	VI	1912	10	VI	1912	»	2.º	Derecho	»	Valladolid	»
153	» Augusto Díez Carbonell	Dr. en F. y L.	10	XII	1874	Madrid	Idem	13	V	1912	20	VI	1912	»	Único	Filosofía y Letras	»	Oviedo	Catedrático de Instituto.
154	» José Mejías y Manzano	Dr. en M.	24	IX	1884	Granada	Idem	26	V	1912	20	VI	1912	»	1.º	Medicina	»	Granada	»
155	» Rafael Campos Fillol	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	26	V	1912	24	VI	1912	»	1.º	Idem	»	Valencia	»
156	» José María Casado Torreblanca	Dr. en M.	16	V	1880	Granada	Idem	25	VI	1912	1.º	VII	1912	»	7.º	Idem	»	Granada	»
157	» Carlos Puerta Gaona	Dr. en M.	9	X	1885	Idem	Idem	26	V	1912	11	VII	1912	Salam.ª	1.º	Idem	»	Idem	»
158	» Ramón Alvarez de Toledo y Valero	Dr. en M.	5	IX	1885	Idem	Idem	9	VII	1912	16	VII	1912	»	4.º	Idem	»	Sevilla (Cádiz)	»
159	» Justo Juliá Mecochea	Dr. en M.	24	XII	1883	Cádiz	Idem	9	VII	1912	16	VII	1912	»	4.º	Idem	»	Zaragoza	»
160	» José Muñoz Pérez	Dr. en M.	17	III	1881	Zaragoza	Idem	9	VII	1912	17	VII	1912	»	7.º	Idem	»	Granada	»
161	» José Casado García	Dr. en F. y L. y en D.	13	IX	1867	Almería	Concurso	1.º	I	1913	1.º	I	1913	»	3.º y 4.º	Filosofía y Letras	»	Central	Diputado á Cortes.
162	» Vicente Jimeno y Rodríguez-Jaén	Dr. en M.	9	III	1878	Valencia	Real orden	1.º	I	1913	1.º	I	1913	»	6.º	Medicina	»	Idem	Preparador químico de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.
163	» Eugenio Morales Chofre	Dr. en C. q.	15	XI	1882	Madrid	Idem	19	I	1913	27	I	1913	»	2.º	Ciencias	Químicas	Idem	Caballero de la Orden de Isabel la Católica.
164	» Mariano Alvira Lasierra	Dr. en M.	1.º	IX	1883	Zaragoza	Oposición	20	XII	1912	29	I	1913	Santiago	4.º	Medicina	»	Zaragoza	»
165	» Teodoro Manuel Fernández Casas	Dr. en M.	26	III	1880	Teruel	Idem	1.º	II	1913	8	II	1913	»	5.º	Idem	»	Idem	»
166	» Luis Pérez de Albéniz y Donnadieu	Dr. en Far	30	VII	1883	Logroño	Idem	9	II	1913	9	II	1913	»	2.º	Farmacia	»	Central	»
167	» Camilo González y González	Dr. en M.	7	II	1876	Badajoz	Idem	1.º	II	1913	13	II	1913	»	5.º	Medicina	»	Sevilla (provincial)	»
168	» Manuel Ibáñez Campoy	Dr. en M.	15	VII	1875	Almería	Idem	1.º	II	1913	13	II	1913	»	5.º	Idem	»	Granada	Secretario de la Facultad.
169	» Francisco Oliver Rubio	Dr. en M.	21	XII	1887	Navarra	Idem	20	XI	1912	25	II	1913	»	6.º	Idem	»	Zaragoza	»
170	» Mariano Pérez y Flórez-Estrada	Dr. en M.	8	IX	1882	Valladolid	Idem	25	II	1913	1.º	III	1913	»	6.º	Idem	»	Central	»
171	» Darío Fernández Iruegas	Dr. en M.	24	V	1890	Madrid	Idem	2	III	1913	5	III	1913	»	7.º	Idem	»	Idem	»
172	» Alejandro Rodríguez Cadarso	Dr. en M.	4	VIII	1887	La Coruña	Idem	2	III	1913	11	III	1913	»	1.º	Idem	»	Santiago	»
173	» Antonio Oliete Balader	Dr. en M.	21	IX	1877	»	Idem	10	III	1913	15	III	1913	»	7.º	Idem	»	Valencia	»
174	» Salvador Valero Estopiñá	Dr. en M.	18	X	1880	Valencia	Idem	10	III	1913	15	III	1913	»	7.º	Idem	»	Idem	»
175	» Miguel Martí Pastor	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	10	III	1913	15	III	1913	»	7.º	Idem	»	Idem	»
176	» Manuel Bastos Ausart	Dr. en M.	22	VII	1887	Zaragoza	Idem	17	III	1913	25	III	1913	»	5.º	Idem	»	Central	»
177	» Vicente Pallarés é Iranzo	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	10	III	1913	1.º	IV	1913	Valladolid	5.º	Idem	»	Valencia	»
178	» Juan Bautista Puig Sureda	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	17	III	1913	1.º	IV	1913	»	5.º	Idem	»	Barcelona	»
179	» José Tomás y López Trigo	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	17	III	1913	1.º	IV	1913	»	5.º	Idem	»	Valencia	»
180	» Baldomero Campo Redondo y Fernández	Dr. en D.	29	XII	1885	»	Idem	5	IV	1913	9	IV	1913	»	4.º	Derecho	»	Sevilla	Es Abogado del Estado.
181	» Luis Gestoso y Tudela	Dr. en D.	»	»	»	»	Idem	5	IV	1913	9	IV	1913	»	4.º	Idem	»	Valencia	»
182	» Nicasio Benlloch Giner	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	17	III	1913	10	IV	1913	»	5.º	Medicina	»	Idem	»
183	» Cristóbal Bermúdez Plata	Dr. en F. y L.	»	»	»	»	Idem	17	III	1913	11	IV	1913	»	1.º	Filosofía y Letras	Historia	Sevilla	»
184	» Víctor Bueso Sanz	Dr. en M.	25	II	1877	Castellón	Idem	10	III	1913	11	IV	1913	»	7.º	Medicina	»	Valladolid	»
185	» Santiago Varela Menéndez	Dr. en D.	»	»	»	»	Idem	5	IV	1913	17	IV	1913	»	4.º	Derecho	»	Santiago	»
186	» Eusebio Balasch Carulla	Dr. en M.	5	IV	1884	Barcelona	Idem	17	III	1913	28	IV	1913	»	5.º	Medicina	»	Sevilla (Cádiz)	»
187	» Pedro Mayoral Carpintero	Dr. en M.	24	XI	1880	Valencia	Idem	1.º	V	1913	7	V	1913	»	3.º	Idem	»	Central	»
188	» Alfonso Medina Martínez	Dr. en M.	3	II	1887	Madrid	Idem	1.º	V	1913	8	V	1913	»	3.º	Idem	»	Idem	»
189	» Juan Mir Peña	Dr. en Far.	30	XI	1871	Baleares	Idem	20	V	1913	26	V	1913	»	2.º	Farmacia	»	Granada	Ha sido Auxiliar de Institutos
190	» Santiago Fernández Benedid	Dr. en C. q.	24	V	1886	Zaragoza	Idem	20	V	1913	26	V	1913	»	3.º	Ciencias	Químicas	Zaragoza	»
191	» Mariano Faura Sans	Dr. en C. n.	4	VIII	1883	»	Idem	27	V	1913	2	VI	1913	»	1.º	Idem	Naturales	Barcelona	»

Número.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DEL NACIMIENTO Día.	Mes.	Año.	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	INGRESO FECHA DEL NOMBRAMIENTO Día.	Mes.	Año.	FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN Día.	Mes.	Año.	UNIVERSIDAD en que ha servido.	GRUPO de Auxiliaría á que está adscrito.	FACULTAD	SECCIÓN	UNIVERSIDAD	OBSERVACIONES
192	D. Vicente Martí Ortells	Dr. en C. e.	2	XI	1881	Valencia	Oposición	29	V	1913	4	VI	1913	»	1.º	Ciencias	Exactas	Valencia	»
193	» José Alberto Jardón	Dr. en D.	»	»	»	Oviedo	Idem	28	IV	1913	9	VI	1913	»	3.º	Derecho	»	Barcelona	»
194	» Sixto Cámara y Tecedor	Dr. en C. e.	20	X	1878	Logroño	Idem	11	VIII	1913	22	VII	1913	»	2.º	Ciencias	Exactas	Central	»
195	» Antonio Torroja y Miret	Dr. en C. e., Ing. de minas y Geógrafo	12	IX	1888	Tarragona	Idem	11	VII	1913	4	VIII	1913	»	2.º	Idem	Idem	Idem	»
196	» Francisco Javier Rubio Vidal	Dr. en C.	10	IV	1891	Barcelona	Idem	11	VII	1913	11	VIII	1913	Barcelona	2.º	Idem	Idem	Oviedo	»
197	» Santos Anadón Laplaza	Dr. en C. e.	»	»	»	»	Idem	11	VII	1913	12	VIII	1913	Idem	2.º	Idem	Idem	Barcelona	»
198	» Daniel Marín Toyos	Dr. en C. e.	9	IV	1890	Logroño	Idem	11	VII	1913	13	VIII	1913	»	2.º	Idem	Idem	Zaragoza	»
199	» Francisco Ferrer Hernández	Dr. en C. n.	30	III	1886	Baleares	Idem	4	XI	1913	4	XI	1913	»	3.º	Idem	Naturales	Central	»
200	» Cipriano Rodrigo Lavín	Dr. en C. n. y en M.	16	IX	1881	S. Sebastián	Idem	11	XI	1913	11	XII	1913	»	3.º	Idem	Idem	Idem	»
201	» Benito Alvarez Buylla y Lezana	Dr. en C.	23	II	1879	Oviedo	Idem	13	XII	1913	22	XII	1913	»	4.º	Idem	Químicas	Oviedo	»
202	» León Gómez Rodríguez	Dr. en C. q.	27	XI	1885	Valladolid	Idem	9	XII	1913	26	I	1914	»	1.º	Idem	Idem	Central	»
203	» Luis Celis Pujol	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	24	I	1914	1.º	II	1914	»	2.º	Medicina	»	Barcelona	»
204	» Luis Gonzaga Sayé y Sampere	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	24	I	1914	1.º	II	1914	Valladolid	3.º	Idem	»	Idem	»
205	» Cayetano Escribano y Peix	Dr. en C. n.	1.º	X	1879	Salamanca	Idem	2	II	1914	7	II	1914	»	1.º	Ciencias	Naturales	Central	Conservador del Museo de Ciencias Naturales.
206	» Nicolás Achúcarro	Dr. en M.	14	VI	1880	Bilbao	Idem	24	I	1914	20	II	1914	»	2.º	Medicina	»	Idem	»
207	» Ernesto Caballero y López	Dr. en C. q.	25	XI	1888	Pontevedra	Idem	20	II	1914	7	III	1914	»	4.º	Ciencias	Químicas	Valencia	Profesor de término de la Escuela Industrial de Valencia.
208	» Julio Toledo Manzano	Dr. en M.	4	IX	1886	Madrid	Idem	9	III	1914	14	III	1914	»	1.º	Medicina	»	Central	»
209	» Francisco Ferrer y Solervicéns	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	24	I	1914	17	III	1914	»	2.º	Idem	»	Zaragoza	»
210	» Manuel Samsó y Garrabón	Dr. en F. y L.	9	III	1874	Lérida	Idem	18	II	1914	20	III	1914	»	2.º	Filosofía y Letras	Historia	Sevilla	»
211	» Mariano Alvarez Zurimendi	Dr. en C. f.	23	VII	1885	Alava	Idem	18	III	1914	23	III	1914	»	1.º	Ciencias	Físicas	Central	»
212	» Julio Palacios y Martínez	Dr. en C. f.	12	IV	1891	Zaragoza	Idem	18	III	1914	23	III	1914	»	1.º	Idem	Idem	Idem	»
213	» Rafael García Fando	Dr. en C.	22	I	1883	Almería	Idem	9	III	1914	24	III	1914	Granada y Barcelona	2.º	Idem	Químicas	Zaragoza	»
214	» Estanislao del Campo López	Dr. en M.	7	IX	1889	Logroño	Idem	9	III	1914	26	III	1914	»	»	Medicina	»	Sevilla (Cádiz)	»
215	» Antonio de Zulueta y Escolano	Dr. en C. n.	7	III	1888	Barcelona	Idem	23	III	1914	1.º	IV	1914	»	2.º	Ciencias	Naturales	Central	»
216	» Misael Bañuelos García	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	9	III	1914	4	IV	1914	»	3.º	Medicina	»	Santiago	»
217	» Manuel Brionde Pardo	Dr. en M.	8	II	1885	Sevilla	Idem	9	III	1914	11	IV	1914	»	3.º	Idem	»	Sevilla (provincial)	»
218	» Manuel Hilario Ayuso é Iglesias	Dr. en F. y L. y L. en D.	»	»	»	»	Idem	16	III	1914	14	IV	1914	»	1.º	Filosofía y Letras	Filosofía	Central	Maestro Superior. Catedrático excedente de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual de Instituto. Diputado á Cortes.
219	» José Barrio y Fernández	Dr. en C. q.	6	XI	1884	Madrid	Idem	17	VI	1914	21	IV	1914	»	1.º	Ciencias	Químicas	Idem	»
220	» Faustino Díaz de Rada	Dr. en C. q.	»	»	»	»	Idem	17	IV	1914	21	IV	1914	»	1.º	Idem	Idem	Idem	»
221	» José Ventura Pallás	Dr. en D.	»	»	»	»	Idem	14	IV	1914	1.º	V	1914	»	1.º	Derecho	»	Barcelona	»
222	» Adelardo Mora Guarnido	Dr. en M.	3	II	1888	Granada	Idem	6	VII	1914	11	VII	1914	»	6.º	Medicina	»	Granada	»
223	» Casimiro Martínez López	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	6	VII	1914	13	VII	1914	»	6.º	Idem	»	Santiago	»
224	» Francisco Reig Pastor	Dr. en M.	16	XI	1873	Valencia	Idem	6	VII	1914	11	VII	1914	Santiago	6.º	Idem	»	Sevilla (provincial)	»
225	» Ricardo Horno Alcorta	Dr. en M.	»	»	»	»	Idem	2	XII	1914	30	XII	1914	Sevilla	1.º	Idem	»	Zaragoza	»
226	» Jerónimo González Martínez	Dr. en D.	18	II	1875	Oviedo	Idem	8	I	1915	8	I	1915	»	2.º	Derecho	»	Central	Jefe de Negociado en la Dirección de los Registros y Comendador de número de la Orden de Mérito Agrícola.
227	» Antonio Madinaveitia y Tabuyo	Dr. en Far.	31	X	1890	Madrid	Idem	4	III	1915	10	III	1915	»	»	Farmacia	»	Idem	Ingeniero químico diplomado y Doctor en Ciencias químicas de la Universidad Técnica federal de Zurich (Suiza).
228	» Juan Bautista Gomis y Bardiza	Dr. en Far.	12	IV	1883	Alicante	Idem	11	III	1915	11	III	1915	»	3.º	Idem	»	Idem	»
229	» Luis Porteiro Gasca	Dr. en D.	»	»	»	»	Idem	9	III	1915	15	III	1915	»	2.º	Derecho	»	Santiago	»
230	» José María Trías y Bes	Dr. en D.	»	»	»	»	Idem	29	III	1915	14	IV	1915	Salam.ª	4.º	Idem	»	Barcelona	»
»	» Hilarión Villuendas Torres	L. en M.	21	X	1854	Zaragoza	Idem	28	XI	1883	7	XII	1883	»	1.º	Medicina	»	Zaragoza	Ha sido Ayudante, por oposición, de Museos Anatómicos, Auxiliar en virtud del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, y según dispone su artículo 4.º por no poseer el grado de Doctor no puede ascender de remuneración dentro de su categoría.
»	» Eduardo Bozal Ovejero	L. en C. f. q.	19	IX	1868	Zaragoza	Idem	26	II	1893	7	III	1893	»	1.º	Ciencias	Físicas	Idem	Ha sido Ayudante, por oposición, de Ampliación de Física, Auxiliar en virtud del Real decreto de 18 de Febrero de 1901, y según dispone su art. 4.º por no poseer el grado de Doctor no puede ascender de remuneración dentro de su categoría.
»	» Gregorio Lorenzo Galindo y Pardo	Dr. en D.	12	III	1867	Cuenca	Concurso	10	II	1892	24	III	1892	Salam.ª	»	Derecho	»	»	Excedente por Real orden de 13 de Noviembre de 1903.
»	» Juan Marco Montón	Dr. en C. f. n.	»	»	»	Zaragoza	Oposición	3	V	1906	18	V	1906	Zaragoza	3.º	Ciencias	Exactas	»	Excedente por Real orden de 13 de Diciembre de 1913.
»	» Claudio Sala Pons	Dr. en Far.	»	»	»	»	Idem	15	II	1906	20	III	1906	»	3.º	Farmacia	»	Central	Excedente por Real orden de 26 de Mayo de 1909.
»	» Antonio Vela Herranz	Dr en C. f. n.	»	»	»	»	Real orden	9	IV	1896	22	IV	1896	»	1.º y 2.º	Ciencias	Físicas	Idem	Excedente por Real orden de 15 de Julio de 1910.

Año VII — Martes 2 de Mayo de 1916 — Núm. 35

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Subsecretario de este Ministerio se encargue interinamente del despacho de los asuntos de dicho Centro el Director general de primera enseñanza.*

Real orden nombrando Vocales de la Comisión especial de primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública á los señores que se indican.

UNIVERSIDADES.—*Real orden autorizando al Catedrático de la de Sevilla D. Enrique Ruiz Díaz para continuar en el servicio activo de la enseñanza.*

Real orden autorizando á D. José Alberto Jardón y Santa Eulalia para tomar posesión ante el Rectorado de la Central de la Cátedra de Derecho político, etc., de la de Sevilla.

Idem concediendo á los alumnos que se citan del último curso de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de Barcelona una subvención para gastos de viajes de prácticas.

Idem declarando excedente á D. José Gascón y Marín, Catedrático de la de Derecho de Zaragoza, para que pueda ejercer el cargo de Diputado á Cortes.

Idem nombrando á D. Antonio Madinaveitia y Tabuyo Catedrático numerario de Química orgánica de la de Granada.

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del de Jerez de la Frontera á D. Isidoro Fernández Uribe.*

Real orden nombrando Director del de Cabra á D. Manuel González Jiménez, Catedrático del referido Centro docente.

Idem disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático del de La Coruña D. Acisclo Campano Alfageme; y que los señores que se mencionan pasen á figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

Reales órdenes disponiendo se cree una Auxiliaría en cada uno de los de Zaragoza, Salamanca y Almería, con destino á las enseñanzas que respectivamente se detallan.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden declarando desiertas las oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la de Santiago, y disponiendo se anuncie de nuevo á concurso de traslado.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden concediendo á D. Juan Bautista Bastero dispensa de edad para desempeñar el cargo de Ayudante interino gratuito de la Profesional de Zaragoza.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando, como sustituto, para desempeñar la Cátedra de Dibujo lineal de la Escuela de La Coruña al Ayudante meritorio de la misma D. Jesús Losada Castro.*

Real orden autorizando á D. Julián Vicente Sancho Bruñó, Profesor de término de Francés de la de Valencia, para dedicarse á la enseñanza privada del idioma Inglés en las condiciones que se expresan.

Idem desestimando la petición formulada por D. Rafael de la Torre Mirón, Ayudante meritorio de la de Santiago.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo que hasta tanto se extingan los usufructos instituídos en su testamento por D. José Colom no es procedente que la Administración incoe expediente de clasificación ni resuelva acerca de la Fundación creada por dicho señor en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Real orden nombrando Vocal de la Junta de Vigilancia de la Fundación del excelentísimo Sr. D. Lucas Aguirre, en Cuenca, á D. José Junoy.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes referentes á obras en el Museo de Reproducciones artísticas (verjá), Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real (fachada), Real Academia de la Lengua, Universidad Central (Facultad de Ciencias), Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, Instituto de Toledo, Sección cuarta de la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte, Universidad de Santiago (calefacción), Instituto de Valladolid (pararrayos), Escuela Superior del Magisterio y Facultad de Medicina de esta Corte.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden disponiendo se cumpla la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el pleito promovido contra la de 8 de Enero de 1914, que fijaba los descuentos que deben sufrir las Escuelas de Patronato.*

Real orden disponiendo se imponga á doña Bárbara Daurella, Maestra de Saldés, la pena de seis meses de suspensión de empleo y sueldo.

Idem resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Fortuny Jibert, Maestro de Reus.

Idem concediendo un mes de licencia, por enfermo, á D. José Velasco Galbis, Oficial de la Sección administrativa de Málaga.

Idem disponiendo se dé cumplimiento á la sentencia del Tribunal Supremo sobre revocación de la de 10 de Febrero de 1914.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento de los Profesores de las Normales de Maestros de Cádiz y Murcia D. Joaquín Navarro Rodríguez y D. Francisco Pérez y Guillén, y que los señores que se mencionan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.*

Real orden concediendo quince días de prórroga de licencia á D. Gabriel Galán y Ruiz, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Idem íd. un mes de prórroga de licencia á D. Angel Monreal Pagola, Profesor especial de Francés de las Normales de Alava.

Idem nombrando Profesor especial interino de Dibujo de las Normales de Cáceres á D. José Luis Elías de la Peña.

Idem disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesoras numerarias de las enseñanzas que se indican, vacantes en las Normales de Maestras que se mencionan.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Real orden declarando de mérito en la carrera del Profesor auxiliar gratuito D. Francisco Esteve Botey la publicación de su obra* Grabado.

ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS. *Real orden designando al alumno de la*

clase de Fotografía de dicha Escuela don Emilio García Espada para ocupar la plaza de pensionado, vacante por fallecimiento de D. Tomás Lafuente Potenciano.

CATÁLOGO MONUMENTAL DE ESPAÑA.—*Real orden dictando disposiciones para la venta y reparto de ejemplares de las dos ediciones del Catálogo correspondiente á la provincia de Alava.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes relacionadas con las obras que respectivamente se detallan en la Catedral de Sevilla, Museo Nacional de Pintura y Escultura é Iglesia de San Antonio de la Florida, de esta corte.*

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Diego Marín, Administrador de la Alhambra de Granada.

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando haber sido nombrado Ordenanza de la Secretaría de este Departamento D. Nicasio Rico y Muñoz.*

UNIVERSIDADES.—*Resolviendo la petición de validez académica de las asignaturas que se detallan formulada por D. Tomás Almer Arnau.*

INSTITUTOS.—*Disponiendo se anuncien para su provisión, al turno de oposición que corresponda, las Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos que se publican.*

Nombrando Auxiliar de la Sección de Letras del de Sevilla á D. José Centeno González.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Disponiendo la publicación en este* BOLETÍN OFICIAL *del Escalafón provisional del Profesorado de dichas Escuelas.*

Anunciando hallarse vacante la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia de la Escuela de Santiago.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Resolviendo sea admitida D.ª Anna Sandler á las oposiciones á las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Profesionales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife (Canarias).*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando Profesor de entrada de la Escuela de Santiago á don Juan Barral Torreira.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Obras inscritas en el Registro general durante el cuarto trimestre del año 1915.* (Continuación.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Miguel Verseda, Maestro de Villaverde de Montejo; D.ª María Concepción Martínez y otras, y D. Francisco Seda Belén y otros varios.*

Resolviendo instancias solicitando ser admitidos á las oposiciones restringidas á plazas del Escalafón del Magisterio, dotadas con 2.000 y más pesetas.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio á D. Vicente Albalat Alcón y D. Francisco Baños Martínez.*

SECCIÓN TERCERA.—*Nombrando á D.ª Pilar de la Rosa Corral Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Cáceres.*

Disponiendo se remitan las instancias y documentos de los aspirantes al Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Normales de Maestros de Alava, Almería y Zamora, turno restringido.

Centros y Corporaciones docentes.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—*Anunciando haber abierto un Certamen literario para conmemorar el III Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, cuyo asunto, premio y condiciones se publican.*

Anunciando haber abierto un Certamen literario para conmemorar el III Centenario de la muerte de Guillermo Shakespeare, cuyo asunto, premio y condiciones se mencionan.

Escalafón provisional del Profesorado de las Escuelas de Veterinaria. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de esta Corte del Subsecretario de este Ministerio, D. Natalio Rivas Santiago, se encargue V. I., interinamente, del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Subsecretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA D. ANTONIO ROYO VILLANOVA.

(Gaceta del 26.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 14 del mes actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocales de la Comisión especial de primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública á D. José Luis Retortillo, Marqués de Retortillo; D.ª Carmen Rojo y D. Eduardo Sanz y Escartín.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 26.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias del Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla D. Enrique Ruiz Díaz, en el que se han cumplido todos los trámites á que se refieren el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y la Real orden de 10 del mismo mes, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el aludido Catedrático continúe en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José Alberto Jardón y Santa Eulalia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que se posesione ante el Rectorado de la Universidad Central de la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero de la Universidad de Sevilla, para la que ha sido nombrado en virtud de oposición por Real orden de 10 de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Benito Fernández Riofrío, D. Federico Gil Montaner, D. Ramón Goñi Nagore, D. Jaime Marcet Riba, D. Félix Pérez de Pedro y D. Prudencio Virgilio Rovira, alumnos del último curso de la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles para gastos de viajes de prácticas una subvención de 660 pesetas, que se librará á favor del Catedrático D. José Fuset Tubia,

con cargo al capítulo 3.º, art. 3.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José Gascón y Marín, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declararle excedente para que pueda ejercer el cargo de Diputado á Cortes por el Distrito de Egea de los Caballeros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Antonio Madinaveitia y Tabuyo Catedrático numerario de Química orgánica de la Universidad de Granada, con el sueldo anual de pesetas 4.000.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la plaza de Auxiliar numerario del tercer grupo de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, de que en la actualidad se halla en posesión el interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Granada.

(*Gaceta* del 26.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, al Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Figueras D. Isidoro Fernández Uribe para igual Cátedra en el de Jerez de la Frontera, con el haber que actualmente disfruta, y declarar vacante la del primero de los mencionados Institutos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Barcelona y Sevilla y Directores de los Institutos generales y técnicos de Figueras y Jerez de la Frontera.

Méritos y servicios de D. Isidoro Fernández Uribe.

Catedrático por oposición libre de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Figueras, con la antigüedad de 1.º de Julio de 1913.

Archivero-Bibliotecario.

Tiene aprobadas varias oposiciones á Cátedras de Institutos.

(*Gaceta* del 25.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director del Instituto general y técnico de Cabra al Catedrático numerario de dicho Centro D. Manuel González Jiménez, propuesto en primer lugar en la terna reglamentaria.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director del Instituto general y técnico de Cabra.

(*Gaceta* del 25.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido con fecha 3 del actual el Catedrático de Física y Química del Instituto general y técnico de la Coruña D. Acisclo Campano Alfageme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes y, en su consecuencia, que D. Ramón Casal y Amenado, que ocupa el primer lugar de la categoría segunda, pase á la primera, con la dotación anual de 11.500 pesetas; que D. Enrique Jiménez y de Castro, primero de la tercera, pase á la segunda, con 10.500; que don Benito Sánchez Martínez, primero de la cuarta, pase á la tercera, con 9.500; que D. Juan Llopis y Gálvez, primero de la quinta, pase á la cuarta, con 8.500, así como D. Alfredo Serrano Fatigati, que tiene igual número duplicado que el anterior; que D. Pedro Muñoz y Sáenz, primero de la sexta, pase á la quinta, con 7.500; que D. Adoración Ruiz Tapiador, primero de la séptima, pase á la sexta, con 6.500; que D. Alvaro de Tineo Casanova, primero de la octava, pase á la séptima, con 5.500, y que D. Antonio Lama Tenorio, primero de la novena, pase á la octava, con 4.500; todos ellos con la antigüedad de fecha 4 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 25.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se cree una Auxiliaría en la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Zaragoza, con carácter gratuito hasta que se consigne en Presupuestos la gratificación correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director del Instituto general y técnico de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se cree una Auxiliaría de Francés en el Instituto general y técnico de Salamanca, con carácter gratuito hasta que se consigne en Presupuestos la gratificación correspondiente, nombrándose para desempeñarla á D. Ernesto Amador Carrandi.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director del Instituto general y técnico de Salamanca.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se cree una Auxiliaría en la Sección de Letras del Instituto general y técnico de Almería, con carácter gratuito hasta que se consigne en Presupuestos la gratificación correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director del Instituto general y técnico de Almería,

Escuelas de Veterinaria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones á la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago; y en su virtud, de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal respectivo, declarar desiertas dichas oposiciones, y que se anuncie de nuevo la vacante á concurso de traslado entre Catedráticos de la misma asignatura, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 26.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Juan Bautista Bastero Beguiristain, y teniendo en cuenta las circunstancias que en él concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Rectorado de la Universidad y de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, ha resuelto conceder al solicitante dispensa de edad para desempeñar el cargo de Ayudante interino gratuito, si el Claustro de dicha Escuela estimara necesario utilizar sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Concedida por Real decreto de 3 de Diciembre de 1915 la jubilación con sustituto personal al Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña don Eugenio Villar Rodríguez,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Director de dicha Escuela, ha tenido á bien nombrar, como tal sustituto, para desempeñar la Cátedra de Dibujo lineal de que era titular el Sr. Villar, y mientras subsista la incapacidad de éste, ó llegue á adquirir derechos pasivos, al Ayudante meritorio D. Jesús Losada Castro, que se halla en posesión del título de Perito aparejador, uno de los comprendidos en el artículo 33 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último, y á que se refiere el art. 2.º del citado Real decreto, percibiendo dicho Sr. Losada anualmente la tercera parte del sueldo asignado al sustituído, que se le acreditará á partir de 1.º de Enero del corriente año, desde cuya fecha presta servicio en virtud de la referida propuesta.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña.

(*Gaceta* del 25.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Julián Vicente Sancho Bruñó, Profesor de término de Francés de la Escuela de Artes é Industrias (enseñanza técnica industrial) de Valencia, solicitando autorización para dedicarse á la enseñanza privada de Inglés.

Considerando que por tratarse de una enseñanza no establecida actualmente en la Escuela á que pertenece ningún perjuicio puede producirse á la que, con carácter oficial, viene explicando el referido Sr. Sancho Bruñó, que es, como queda dicho, la de Francés, y, por consiguiente, no existe el temor de que las lecciones que particularmente dé del Inglés influyan poco ni mucho en los efectos oficiales del idioma que cursan los alumnos que asisten á su clase;

Vistos los informes del Rector de la Universidad de Valencia y del Director de la Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al citado Profesor D. Julián Vicente Sancho Bruñó para dedicarse á la enseñanza privada del idioma Inglés, siempre que ésta no alcance á alumnos matriculados en la repetida Escuela, y sin que sea obstáculo para que pueda formar parte de los Tribunales de examen en dicho Centro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayudante meritorio de la Escuela de Artes é Industrias de Santiago D. Rafael de la Torre Mirón, en la que solicita la anulación del concurso anunciado por el Director de la referida Escuela en 31 de Enero último para la provisión de una plaza de Profesor de entrada con destino á las enseñanzas del 5.º grupo, y Gramática castellana y Caligrafía, y que dicha plaza sea anunciada á uno de los grupos correspondientes á la Sección artística,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el Director de la expresada Escuela, al asignar los grupos de asignaturas á que han de estar adscritas las plazas de Profesores de entrada se ha ajustado estrictamente á las necesidades de la enseñanza, como se acredita con la relación de inscripciones de matrícula que acompaña á su informe, ha tenido á bien disponer que se desestime la reclamación formulada por D. Rafael de la Torre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente incoado en este Ministerio de la Fundación creada por D. José Colom en Sanlúcar de Barrameda

(Cádiz), dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«El Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, se dirigió al Ministerio de Instrucción pública por oficio de 1.º de Agosto de 1914 manifestando que enterada la Junta por la Prensa regional de que á fines del año anterior había fallecido en Sanlúcar de Barrameda don José Colom y Víctor, bajo testamento en que establecía una Fundación con carácter benéfico-docente, creyéndose en el caso de investigar esas noticias para transmitirlas al Ministerio, en cumplimiento del deber que le impone el art. 9.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y habiendo reclamado á ese fin al Juzgado de primera instancia de aquella ciudad copia del testamento de referencia, al comprobar la existencia de la Fundación, al mismo tiempo que la imposibilidad legal de que pudiera ser autorizada, admitida ni clasificada, por resultar manifiestamente contraria á la moral y á las leyes y llevar en sí un vicio patente de nulidad, presumiendo sería prohibida, en uso de las atribuciones que están confiadas al Ministerio por el párrafo *c)* del art. 70 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, daba cuenta de ello, con remisión de la copia autorizada del testamento, sin perjuicio de emitir informe más amplio, en cumplimiento de lo que previene el número 1.º del art. 12 de la citada Instrucción de 24 de Julio de 1913.

»De la copia del testamento á que se alude en ese oficio resulta, en cuanto al caso es pertinente, con referencia á lo que al Ministerio incumbe, que efectivamente, D. José Colom y Víctor Osorio y Picó otorgó en Sanlúcar de Barrameda el 8 de Abril de 1913 un testamento ológrafo, en el que nombró heredera usufructuaria, durante los días de su vida, á D.ª Dolores Álvarez Ruiz, en cuanto á los bienes que especificó.

»Para caso de que falleciera esa señora, designó como usufructuarios, también durante su vida y por partes iguales, á cinco sobrinos suyos, estableciendo distintas Instituciones; falleciendo el último de los usufructuarios por él nombrados, todos los bienes inmuebles, rústicos y urbanos y derechos reales que tuviera á su fallecimiento el testador y que hubieran constituído dichos usufructos, habrían de pasar á servir para que con sus rentas exista en la citada ciudad de Sanlúcar de Barrameda una Cátedra en la que se haga saber que todas las religiones son falsas, á cuyo fin, con todos los dichos precitados bienes inmuebles y derechos reales, constituyó una Fundación perpetua al efecto; legó una casa de su propiedad y habitación situada en Sanlúcar de Barrameda, calle de González Hontoria, núm. 1, y las fincas que pudiera adquirir, lindando con ella, al pueblo ó al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para establecer en ella una Escuela de Artes y Oficios, con la carga perpetua de que uno de sus salones, con la debida y secual entrada y salida á la calle, sea el local destinado para establecer la Cátedra que fundó; designó los Patronos ó Patrón de esa Fundación; fijó sus facultades, establece las horas en las cuales será obligación del Profesor dar la Cátedra á que la Fundación se refiere, cuyo Profesor tratará siempre de demostrar que todas las religiones son falsas; exige que se consigne así en la pared del testero de la Cátedra con letras grandes; autoriza al Patrono para suprimir la Cátedra si llega el caso de que en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda sea mayor el número de personas que no profesen religión que las que la tengan; dispone para ese caso, que lo que se abonase al Profesor se emplee en dar carrera facultativa á una ó más personas que reunan las condiciones que fija.

»Y, finalmente, ruega con encarecimieto que se sostenga con vigor la Cátedra que funda para dar á conocer la verdad y en contra de todas las religiones, «manantiales de falsedad é ignorancia que conducen á esclavitud de los hombres»; pasado el expediente á informe de la Asesoría jurídica con la copia del testamento que, expedido por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, había remitido el Gobernador, Presidente de la misma, interesó la Asesoría que se reclamase copia fehaciente del auto en que se mandó protocolizar el testamento.

»Y remitida que fué esa copia, unida al expediente y pasado ésta segunda vez al Negociado, propuso el mismo, sin perjuicio de oir de nuevo á la Asesoría, que cuando fuera llegado el momento de instituir la Fundación de que se trata se prohiba su constitución, comunicando la resolución á la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, con indicación de que la nuda propiedad de los bienes se ajustara en su día á las reglas que preceptúan los capítulos 3.º y 4.º del libro tercero del Código civil.

»La Asesoría jurídica, en extenso informe, fecha 27 de Marzo de 1915, opinó: que, aun cuando del examen del testamento otorgado por D. José Colom se deducía que no podía clasificarse como de beneficencia particular la Institución creada en aquel documento por ser contraria á la ley, á la moral y á las buenas costumbres, no debía incoarse expediente para conseguir tal declaración, toda vez que hasta el momento en que tenga lugar la extinción de los usufructos que establece no puede surgir la Fundación, y, por tanto, no puede pretenderse el reconocimiento de dicha declaración á favor de aquélla.

»El Negociado, con vista del informe emitido por la Asesoría jurídica, propuso que no procedía incoar expediente de clasificación de la Fundación creada en Sanlúcar de Barrameda por el testamento otorgado por D. José Colom.

»La Sección motivó su parecer de que se haga la clasificación de la Fundación instituída por D. José Colom creando una Cátedra de Filosofía; opinó la Subsecretaría que no procedía por ahora incoar el expediente de clasificación hasta que, extinguido el usufructo legado por el testador, hubiera llegado el momento de que la Administración decida si ha de rechazarse la Fundación por ser contraria á las leyes y á la moral, ó deben modificarse las condiciones de la misma y la voluntad del testador en forma que permita hacerse la clasificación, conviniendo, á su juicio, de todos modos oir la opinión del Consejo.

»Y conforme el señor Ministro con la propuesta de la Subsecretaría, ha pasado el expediente á este Consejo para informe.

»El Consejo, haciendo suyo el razonamiento del informe emitido por la Asesoría jurídica, está de completo acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría, y cree como ella que hasta tanto que se extingan los usufructos instituídos en su testamento por D. José Colom no es procedente que la Administración incoe el expediente de clasificación ni resuelva acerca de la Fundación de que se trata.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 26.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el art. 3.º del Reglamento para el régimen interior del Patronato de la Fundación del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre, en Cuenca, y elevada á este Ministerio por conducto de la Junta provincial de Beneficencia la terna formada por el gremio de Sastres para el nombramiento de Vocales de la Junta de vigilancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar Vocales de la expresada Junta de Vigilancia á D. José Junoy, que ocupa el primer lugar de la referida terna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la realización de las obras de construcción de una verja en el pórtico del edificio destinado á Museo de Reproducciones Artísticas;

Resultando que el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra ha formulado el oportuno proyecto, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á 11.584,88 pesetas;

Considerando que la Junta facultativa de Construcciones civiles ha informado favorablemente el referido proyecto, y se han cumplido todas las disposiciones legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el indicado proyecto, por su presupuesto de 11.584,88 pesetas, y disponer que los trabajos se lleven á cabo por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo preceptuado en el art. 3.° del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, debiendo abonarse con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en la primera de las Reales disposiciones en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma de la fachada principal de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real formulado por el Arquitecto D. Florián Calvo, con un presupuesto de ejecución material importante 2.924,75 pesetas;

Considerando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles, y teniendo asimismo en cuenta que las expresadas obras requieren especial urgencia en su ejecución,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo último, se ha servido aprobar el proyecto de referencia, por su citado presupuesto de 2.924,75 pesetas, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito extraordinario de 400.000 pesetas concedido en dicha Real disposición, art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Florián Calvo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación en algunas dependencias del edificio que ocupa la Real Academia de la Lengua, redactado por el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra con un presupuesto importante 2.553,86 pesetas;

Considerando que el referido proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles, y se han cumplido todas las disposiciones legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, ha tenido á bien aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 2.553,86 pesetas, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en la primera de las Reales disposiciones citadas en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de un pabellón en el jardín de la Universidad Central con destino á Cátedra y Laboratorio de Mineralogía descriptiva y Cristalografía de la Facultad de Ciencias formulado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier, con un presupuesto de ejecución material importante 44.137,02 pesetas;

Resultando que es de absoluta necesidad la realización del mencionado pabellón para que las enseñanzas puedan desenvolverse en condiciones normales;

Considerando que el proyecto formalizado por el Sr. Iradier ha sido informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles, y se han cumplido todas las formalidades legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 44.137,02 pesetas, y disponer que las obras se lleven á cabo por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo preceptuado en el art. 3.° del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, debiendo abonarse con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en la primera de las Reales disposiciones citadas en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Ilmo. Sr.: Formulado por el Arquitecto D. Florián Calvo un proyecto de obras de reforma en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, y que comprende el cerramiento de un solar contiguo al expresado Centro docente, obras presupuestadas por su ejecución material en pesetas 1.449,93, é informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles este presupuesto en sentido favorable á su aprobación,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto expresado de 1.449,93 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su importe con cargo al crédito de 400.000 concedido por dicha soberana disposición en el artículo 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Florián Calvo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Aníbal Álvarez para llevar á cabo determinadas obras de reforma que se estiman urgentes y necesarias en el Instituto de Toledo, con un presupuesto de ejecución material importante 4.384,36 pesetas;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo último, se ha servido aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto de 4.384,36 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose este gasto con cargo al crédito extraordinario

de 400.000 concedido en dicha Real disposición, art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Manuel Aníbal Alvarez.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación en el edificio de la calle del Marqués de Cubas, donde se halla instalada la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque, con un presupuesto de ejecución material importante 21.686,27 pesetas;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, en el que se afirma la urgencia y necesidad de la obra proyectada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo preceptuado en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 21.686,27 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo prevenido en el art. 3.° del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, abonándose su importe con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en dicha soberana disposición en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Francisco Javier de Luque.

Ilmo. Sr.: Formulado por el Arquitecto D. Isidro de Benito un proyecto de reformas para instalar la calefacción en varias dependencias de la Universidad de Santiago, con un presupuesto de ejecución material importante 2.943,72 pesetas, é informado favorablemente este proyecto por la Junta facultativa de Construcciones civiles, quien entiende que responde perfectamente á necesidades manifiestas de aquel Centro universitario,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 2.943,72 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su coste con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en el art. 2.° del capítulo adicional de la expresada Real disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Isidro de Benito.

Ilmo. Sr.: Informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles el proyecto de obras para la instalación de pararrayos sistema Franklin en el edificio que ocupa el Instituto de Valladolid, redactado por el Arquitecto D. Emilio Baeza, con un presupuesto de ejecución material importante 995 pesetas, y cumplidos todos los trámites previos á la ejecución de tales obras,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto de 995 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su coste con cargo al crédito extraordinario de 400.000 pesetas concedido en dicha soberana disposición en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Emilio Baeza.

Ilmo. Sr.: Informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles el proyecto de obras de reforma para la instalación de Museos en el edificio que ocupa la Escuela Superior del Magisterio, redactado por el Arquitecto D. Modesto López Otero, con un presupuesto de ejecución material importante 6.899,27 pesetas, y cumplidos todos los trámites necesarios para la ejecución de tales obras,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 6.899,27 pesetas, y disponer que los trabajos se lleven á cabo por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo que preceptúa el art. 3.° del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, debiendo abonarse con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en la primera de las Reales disposiciones citadas en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Modesto López Otero.

Ilmo. Sr.: Informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles el proyecto de obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa la Facultad de Medicina de esta Corte, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque, é importante su presupuesto de ejecución material la suma de 16.283,83 pesetas, y cumplidos todos los trámites necesarios para la ejecución de dichas obras,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y en consonancia con lo preceptuado en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 16.283,83 pesetas, y disponer que los trabajos se lleven á cabo por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo que preceptúa el art. 3.° del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, debiendo abonarse con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en la primera de las Reales disposiciones citadas en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Francisco Javier de Luque,

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Valeriano Maza Escobar, Delegado de la Junta de Patronato de la Fundación de las Escuelas de Biáñez (Vizcaya), contra la Real orden de 8 de Enero de 1914, que fijaba los descuentos que deben sufrir las Escuelas de Patronato.

El fallo de dicha sentencia dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden de 8 de Enero de 1914, dictada por el Ministerio de Instrucción pública, y en su lugar declaramos que la Fundación benéfico-docente creada por D. Romualdo Chávarri de la Herrera no está obligada á ingresar en el fondo de derechos pasivos del Magisterio los descuentos establecidos por el art. 3.º de la ley de 16 de Julio de 1887.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 25 de Abril.)

Visto el expediente gubernativo seguido á D.ª Bárbara Daurella, Maestra de Saldés;

Oído el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en atención al tiempo transcurrido, ya que en el número de faltas imputadas aparecen algunas de carácter puramente local no comprobadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se imponga á la Sra. Daurella la pena de seis meses de suspensión de empleo y sueldo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(Gaceta del 26 de Abril.)

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Fortuny Jiber, Maestro de Reus, contra acuerdo de esa Inspección y solicitando reconocimiento de derecho á tomar parte en los concursillos locales;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 27 de Noviembre de 1913 determina que los Auxiliares desdoblados pueden tomar parte en los concursillos dentro de la localidad, contándoseles los servicios desde la fecha del desdoble, con arreglo á la orden de 4 de Diciembre del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se estime el recurso, declarando que están vigentes las citadas disposiciones.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

(Gaceta del 26.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, á D. José Velasco Galbis, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Málaga.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

(Gaceta del 24.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se dé cumplimiento á la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada como perentoria por el Fiscal, debemos revocar y revocamos la Real orden reclamada del Ministerio de Instrucción pública, fecha 10 de Febrero de 1914, en lo que afecte al demandante D. Eusebio Salaices Moral, y en su lugar declaramos que tiene derecho á la Escuela, sita en esta Corte, núm. 98 de la calle de Santa Engracia, á la que fué trasladado en concursillo por la Delegación Regia en 13 de Enero de 1913, con preferencia al Maestro D. Antonio Rodríguez Espinar, de la que debe dársele posesión.»

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

(Gaceta del 24.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 13 del mes actual D. Joaquín Navarro y Rodríguez, Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, y en 23 del mismo D. Francisco Pérez y Guillén, Director y Profesor numerario de Matemáticas de la de Murcia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala, y en su consecuencia:

1.º Que D. Félix de Rueda é Ibáñez y D. Daniel Gómez y García, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Barcelona y Teruel, respectivamente, pasen á ocupar los números 96 y 116 del Escalafón, con la antigüedad de 14 de los corrientes y sueldo anual, desde dicho día, de 4.500 pesetas el primero y de 3.500 el último, y

2.º Que D. Gregorio Herráinz y de Heras, D. Vicente Fraiz y Andón, D. Eugenio Cemboraín y España, D. Higinio Gargallo y Campillo, D. José María Arnáez y Pérez, D. Florentín Arroyo y Cuevas, D. Sebastián Serrano y Godino y D. Ernesto Díaz Maroto y Villarrubia, Profesores numerarios de las Normales de Zaragoza, Santiago, Madrid, Jaén, Murcia, Valladolid, Sevilla y Álava, respectivamente, pasen á ocupar los números 1, 3, 8, 15, 29, 62, 97 y 117 del expresado Escalafón, con la antigüedad de 24 del mes actual y sueldo anual, desde dicho día, de 10.000 pesetas el primero, de 9.000 el segundo, de 8.000 y 1.000 de aumento de sueldo por residencia el tercero, de 7.000 el cuarto, de 6.000 el quinto, de 5.000 el sexto, de 4.500 el séptimo y de 3.500 el último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 24 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder prórroga de quince días de licencia, con medio sueldo, á don Gabriel Galán y Ruiz, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

(Gaceta del 24.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de prórroga de licencia, con derecho al percibo de medio sueldo los quince primeros días y sin ninguno los restantes, á D. Angel Monreal Pagola, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Álava, para que pueda atender al restablecimento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Alava.

(Gaceta del 24.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Luis Elías de la Peña Profesor especial interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Cáceres, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cáceres.

(Gaceta del 24.)

Ilmo. Sr. En virtud de lo dispuesto en el art. 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que se anuncien á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Álava; otra de Historia (cuatro cursos), de la de Castellón, y otra de Física, Química é Historia Natural, de la de Huesca.

2.° Que sólo podrán aspirar á la primera de dichas plazas, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de otras Escuelas Normales de Maestras que posean el título profesional correspondiente, y á las dos restantes aquellas otras Profesoras numerarias que además de dicha circunstancia reunan la de constar en sus títulos administrativos que están adscritas á las respectivas Secciones de Letras ó Ciencias ó tengan asignado el grupo de asignaturas de que se trate.

3.° Las condiciones de preferencia para la resolución del concurso serán las señaladas en el art. 45 del citado Real decreto.

4.° Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 25.)

Dirección general de Bellas Artes.

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Esteve Botey, Profesor auxiliar gratuito de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, solicitando que se declare de mérito en su carrera la obra por él escrita y publicada con el título de *Grabado;* y de conformidad con los dictámenes emitidos sobre el asunto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el expresado Profesor Sr. Esteve Botey, con motivo de la publicación de la referida obra, declarándola de mérito en su carrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

Escuela Nacional de Artes gráficas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Nacional de Artes gráficas una plaza de alumno pensionado, por fallecimiento de D. Tomás Lafuente Potenciano que la disfrutaba,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Real decreto orgánico de dicha Escuela de 21 de Febrero de 1913, y con la propuesta formulada en 18 de Febrero último por el Director de la misma, ha tenido á bien designar al alumno de la clase de Fotografía D. Emilio García Espada para ocupar la vacante mencionada, en la cuantía de 500 pesetas anuales, que le serán abonadas á partir de esta fecha, con cargo al capítulo 13, art. 1.°, de la vigente ley de Presupuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela Nacional de Artes gráficas.

Catálogo Monumental de España.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Depositados ya en el Archivo de este Ministerio los ejemplares de las dos ediciciones del Catálogo Monumental de España correspondiente á la provincia de Álava,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las bases propuestas por el Director de la publicación del mismo, disponiendo en su consecuencia lo siguiente:

1.° Se procederá á la venta de los mencionados ejemplares, reservando únicamente los que hayan de distribuirse entre los Centros docentes y los destinados á las colecciones que hayan de conservarse en este Ministerio.

2.° El precio de venta de este Catálogo de la provincia de Álava será el de 6 pesetas el ejemplar de la edición de lujo y 4 el ejemplar de la edición económica.

3.° Podrá concederse á los libreros ó casas de comisión, para la venta, un descuento, que en ningún caso excederá del 25 por 100, cualquiera que sea el número de ejemplares adquiridos, pudiendo establecerse una escala gradual de premio ó comisión, del siguiente modo:

Hasta seis ejemplares, el 15 por 100.

Hasta 25 ejemplares, el 20 por 100.

De 30 ejemplares en adelante el 25 por 100.

4.° No se entregarán para la venta ejemplares cuyo importe no sea satisfecho previamente, ni se dispondrá de ninguno de ellos sin la debida orden de entrega.

5.° Quedará en suspenso toda propuesta sobre destino de los productos de la venta de ejemplares hasta que por la Dirección general de Bellas Artes se haga un nuevo estudio, debiendo ser ingresadas todas las cantidades en la Caja general de Depósitos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras que para la terminación de las que se efectúan en la fachada Norte de la Catedral de Sevilla ha formulado el Arquitecto D. Joaquín de la Concha Alcalde, con un presupuesto de ejecución material importante 4.583 pesetas;

Resultando que estas obras son necesarias y sus precios aceptables, extremos que se consignan en el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su presupuesto de 4.583 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo abonarse su coste con cargo al crédito de 500.000 pesetas que, afectas á los servicios de restauración y conservación de Monumentos, se consigna en el capítulo 24, art. 3.°, concepto 3.°, del presupuesvigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general,* Anguita.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Joaquín de la Concha Alcalde.

Ilmo. Sr.: Informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles el proyecto de obras de reforma y pintura de los huecos exteriores del Museo Nacional de Pintura y Escultura, de que es autor el Arquitecto D. Fernando Arbós, cuyo presupuesto de ejecución material es de 4.788,48 pesetas;

Teniendo en cuenta que se trata de obras necesarias y que han de contribuir al ornato de tan importante Establecimiento artístico,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 4.788,48 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose su coste con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en dicha soberana disposición en el art. 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Fernando Arbós.

Visto el presupuesto que para la colocación de un andamio para el reconocimiento de los notables frescos de Goya que existen en las bóvedas de la Iglesia de San Antonio de la Florida, de esta Corte, ha redactado el Arquitecto D. Enrique María Repullés y Vargas, y cuyo coste de ejecución material es de 96,80 pesetas;

Considerando que este reconocimiento se dispuso por Real orden de este Ministerio, designando al efecto una Comisión de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que con su notoria competencia habrá de dictaminar sobre el estado actual de tan valiosas pinturas y de los medios conducentes á su restauración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su coste expresado de 96,80 pesetas, disponiendo que las obras se realicen por el sistema de administración, abonándose este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para atenciones de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general,* Anguita.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Enrique María Repullés y Vargas.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Diego Marín, Administrador de la Alhambra de Granada, solicitando la concesión de un mes de licencia por enfermo, extremo que acredita con la oportuna certificación facultativa expedida por el Doctor D. Luis Alonso;

Resultando que esta concesión puede hacerse sin perjuicio de los servicios del Monumento, confiriendo las facultades inherentes al cargo del solicitante á personas que reunan aptitudes para su desempeño,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo, en su consecuencia, al expresado Sr. Marín un mes de licencia, que empezará á contarse desde la fecha en que le sea comunicado este acuerdo, y disponiendo al propio tiempo que en el ínterin que aquélla dure, el cargo de Administrador se ejerza interinamente por el Arquitecto D. Modesto Cendoya, y las funciones de Pagador por el Sobrestante don Joaquín Torrente, expidiéndose los oportunos libramientos de pago á su nombre ó al que designe el Arquitecto citado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.—*El Director general,* Anguita.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto director de las obras de la Alhambra de Granada D. Modesto Cendoya.

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIO

Por orden de 24 del corriente mes, y de conformidad con lo que previene el art. 8.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado Ordenanza de la Secretaría de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, D. Nicasio Rico y Muñoz, excedente de igual sueldo, que solicitó oportunamente su reingreso.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

(Gaceta del 26.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Ilmo. Sr. Vista la instancia presentada por D. Tomás Almer Arnau en solicitud de validez académica para las asignaturas de Geometría métrica, Análisis matemático (primero y segundo cursos) y Geometría analítica, aprobadas sin aquel requisito las dos primeras en esa Universidad y la última en la de Valencia, con el fin de incorporarlas á la Facultad de Ciencias y continuar dichos estudios;

Vistos los informes favorables emitidos por el Claustro de la Facultad de Ciencias y por ese Rectorado, y de conformidad con ellos,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder á lo solicitado por D. Tomás Almer Arnau, siempre que hubiera estado en posesión del título de Bachiller antes de la aprobación de las mencionadas asignaturas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ÓRDENES

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncien para su provisión al turno de oposición que corresponda, las siguientes Cátedras, vacantes en los Institutos generales y técnicos:

Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de lugo, turno de oposición libre.

Idem íd. del de Cáceres, oposición entre Auxiliares.

Geografía general de Europa, Geografía especial de España, Historia de España é Historia universal del de Orense, ídem íd.

Lengua y Literatura castellanas del de Pontevedra, oposición libre.

Lengua latina del de Guadalajara, oposición entre Auxiliares.

Matemáticas del de Palencia, ídem íd.

Idem del de Zaragoza, ídem íd.

Idem del de Cáceres, ídem libre.

Historia Natural y Fisiología é Higiene del de Cabra, ídem íd.

Agricultura y Técnica agrícola é industrial del de Mahón, ídem entre Auxiliares.

Idem íd. del de Huelva, ídem libre.

Lengua francesa del de Mahón, ídem entre Auxiliares.

Idem italiana del del Cardenal Cisneros, ídem libre.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere:

1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad, y

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de los ejercicios relativos al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 26.)

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de esa capital al Ayudante más antiguo de dicha Sección y Centro D. José Centeno y González, con carácter gratuito, hasta que se consigne en presupuestos la gratificación correspondiente.

Lo que se pnblica en la *Gaceta* á los efectos del art. 68 de la ley Electoral.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Director del Instituto y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(Gaceta del 26.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Escuelas de Veterinaria.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de este Ministerio el Escalafón provisional de la situación en que se hallaba el Profesorado de las Escuelas de Veterinaria en 1.º de Enero de 1916, concediendo un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se termine la publicación, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en cuyo período también podrán remitir los documentos justificativos de los datos necesarios que por falta de éstos no se consignan.

Madrid 1.º de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la plaza de Catedrático de la asignatura de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 26.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ORDEN

Subsanados dentro del plazo reglamentario los defectos de documentación de que adolecía el expediente de D.ª Anna Sandler y Kupelwieser;

Teniendo además en cuenta lo dispuesto en el art. 167 de la ley de 9 de Septiembre de 1857,

Esta Subsecretaría ha resuelto admitir á D.ª Anna Sandler á las oposiciones á las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público á los efectos de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 26.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Santiago, con destino á las asignaturas del tercer grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Juan Barral Torreira, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 26.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL,

CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1915

(Continuación.)

39.996.—Polémica de la guera, 1914-1915. Los orígenes. Hombres é ideas. Principios y políticas en pugna. Batallas económicas. El espíritu socialista, por D. Luis Araquistain y Quevedo.—Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, 1915; 8.º, con 317 páginas (24.796).

39.997.—El alma y el cuerpo de Don Juan, por Alberto Insúa, seudónimo de D. Alberto G. Álvarez Insúa Escobar.—Madrid, Imprenta Renacimiento, 1915; 8.º, con 328 páginas y una de índice (24.797).

39.998.—Memorias de un hombre de acción. Dos recursos de la astucia, por D. Pío Baroja y Nessi.—Madrid, Imprenta Renacimiento, 1915; 8.º, con 354 páginas (24.798).

39.999.—La tragedia de Bélgica. Impresiones de un testigo presencial, por D. Emilio Dangle Rubio.—Madrid, Establecimiento tipográfico Yagües. Sin año (1915); 8.º, con 332 páginas y una de índice (74).

40.000.—Mécanisme des verbes Français, por Wilfrid Boué Sourt.—Barcelona, Perelló & Bergés, 1915; 8.º, apaisado con 63 páginas (8.362).

40.001.—Horas de luz, por D. Tomás Gillín y Aguirre.—Bilbao, Imprenta y Encuadernación «La Editorial Vizcaína», 1915; 8.º, con 88 páginas (570).

40.002.—Elementos de Técnica-Histológica, por D. Francisco Carreras Verdaguer.—Barcelona, Imprenta Elzeviriana. Borrás, Mestres y Compañía, 1914; 8.º, con 108 páginas (8.363).

40.003.—Elementos de Álgebra y Trigonometría, por D. José Mingot Shelly.—Valladolid, Imprenta y Librería de Andrés Martín, 1915; 8.º, con 309 páginas y una de erratas (324).

40.004.—Auras del Rhin. Klaenge vou Rhein, por varios. Traducción por D. Tomás Gillín y Aguirre.—Bilbao, «La Editorial Vizcaína», 1915; 8.º, con 63 páginas (572).

40.005.—La ola de plomo. Episodios de la guerra europea, 1914-1915, por D. Eduardo Zamacois y Quintana.—Madrid, Imprenta Helénica, 1915; 8.º, con 299 páginas y tres de índice (24.799).

40.006.—Método de Caligrafía de adorno. Góticas, por don Eugenio García Ruiz Moros.—Santander, Viuda de Fons, 1915; 8.º, apaisado, con 14 hojas (160).

40.007.—El duende de Brook Stree. Comedia policíaca, en cuatro actos, por T. N. Claramora, seudónimo de Ramón Carait Sanromá.—Ejemplar escrito á máquina; cuatro cuadernos en 8.º, con 44 páginas el acto primero, 33 el segundo, 43 el tercero y 36 el cuarto (24.800).

40.008.—La maja de los madriles. Humorada, en un acto y tres cuadros, original de Antonio Fernández Lepina y Antonio Plañiol. Música de D. Rafael Calleja y Gómez.—Ejemplar manuscrito; folio, con 19 hojas (24.801).

40.009.—Sierra Morena. Boceto de sainete, original y en prosa, de Antonio Paso y Joaquín Abati. Música de D. Vicente Lleó y Balbastre.—Ejemplar manuscrito; folio, con 11 hojas (24.802).

40.010.—El libro del destino. Zarzuela, en un acto, original de Sinesio Delgado. Música de D. Vicente Lleó y Balbastre. Ejemplar manuscrito; folio, con 19 hojas (24.803).

40.011.—Solares de hidalguía. (Excursiones por España), por D. Antonio Zozaya Yón.—Madrid, Establecimiento tipográfico de *El Liberal*, 1915; 8.º, con 255 páginas (24.804).

40.012.—La Religión demostrada ó Los fundamentos de la Fe Católica ante la razón y la ciencia, por P. A. Hillaire. Versión castellana de D. Agustín Piaggio Cámere.—Barcelona, Mariano Galve, 1914; 8.º, con XXIV-693 páginas (8.365).

40.013.—Lorenzo. Drama, en cuatro actos, en prosa, original de D. Joaquín Cañero Espinar.—Cabra, Establecimiento tipográfico de Manuel Cordón, 1915; 4.º, con 79 páginas (111).

40.014.—Las estepas de España y su vegetación, por el Doctor D. Eduardo Reyes Prósper.—Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1915; 4.º, con 305 páginas, con grabados y un mapa (24.805).

40.015.—Good Bye (Two-Step) para piano, por Cliffton Worsley, seudónimo de D. Pedro Astort Ribas.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.806).

40.016.—La Valse de Pierrot. Valse boston lente para piano, por Cliffton Worsley, seudónimo de D. Pedro Astor Ribas. Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con siete páginas y portada (24.807).

40.017.—Dorix-March. Ragtime para piano, por D. Salvador Bertolí y Soler.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.808).

40.018.—Torquito II. Pasodoble torero para piano, por don Julián Gómez García.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con siete páginas y portada (24.809).

40.019.—Tantum Ergo á tres voces desiguales con acompañamiento de órgano ó armonio, por D. Hilario Goyenechea é Iturria.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.810).

40.020.—Primavera de amor. Two-Step para piano, por don

Hilario Goyenechea é Iturria.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con seis páginas y portada (24.811).

40.021.—Suspiros de Europa. Pasodoble para piano, por don Antonio Mateo Negrillo.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cinco páginas y portada (24.812).

40.022.—Parsifal. Escena de las flores, de Ricardo Wagner. Transcripción de concierto para piano, por D. Agustín Quintas Robert.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con 16 páginas y portada (24.813).

40.023.—Balada para piano, por D. Melchor Rodríguez de Alcántara.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con 11 páginas y portada (24.814).

40.024.—Qué curda... Tango argentino para piano, por don Luis Salvador Vinyes.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con tres páginas y portada (24.815).

40.025.—Capricho popular español para violín y piano, por D. Rogelio Villar González.—Madrid, Casa Dotesio, 1914; folio, con tres páginas violín y nueve violín y piano (24.816).

40.026.—Lenguas de América. Catálogo bibliográfico de XXI manuscritos existentes en la Real Biblioteca Patrimonial de S. M. el Rey de España, descritos por D. Manuel Remón Zarco del Valle Espinosa de los Monteros y D. Juan López de Valdemoro y de Quesada, Conde de las Navas.—Madrid, Imprenta Clásica Española, 1914; 4.°, con XVI-36 páginas y una de tabla (24.817).

40.027.—Conferencia sobre la Confesión sacramental, por D. Manuel Portaña López.—Toledo, Imprenta particular de la Academia de Infantería, 1915; 8.°, con 35 páginas (201).

40.028.—En Flandes. Marcha militar para piano, con intercalación del Himno belga, por D. José María de Siscar y Castellarnou y D. Antonio Llubes Añes.—Barcelona, Casa Dotesio, 1915; folio, con cuatro páginas (8.367).

40.029.—Ensayo de Derecho administrativo, por D. José Nemesio Güenechea y Landáburu. Tomos I y II.—Bilbao, Imprenta del Corazón de Jesús, 1915; dos tomos en 4.°, con 630 páginas el tomo I y 942 el tomo II (573).

40.030.—Programa del primer curso de Gramática inglesa. Programa del segundo curso del idioma Inglés, por D. Alfredo Casuso Velasco.—Santander, Imprenta y Librería «La Propaganda Católica», 1915; dos tomos en 4.°, con 15 páginas el primero y 12 el segundo (162).

40.031.—Ennio. Estudio sobre la poesía latina arcaica, por D. Joaquín Balcells Pinto.—Barcelona, sin imprenta «La Académica», 1914; 8.°, con 213 páginas y una de índice (8.370).

40.032.—Amenidades científicas. Narraciones curiosas, por D. Vicente Vera y López.—Barcelona, Imprenta Elzeviriana, Borrás, Mestres y Compañía, 1914; 8.°, con 241 páginas (8.371).

40.033.—Los Notarios eclesiásticos clérigos según la disciplina general de la Iglesia y la legislación española, por don Francisco Fonseca Andrade.—Granada, Imprenta de Francisco Román Camacho, 1915; 8.°, con 319 páginas y dos de erratas y colofón (213).

40.034.—La inspección médico-escolar. Su importancia, fundamento y práctica. Breve exposición de los más importantes problemas de Higiene escolar y Medicina pedagógica, por don Jaime Illanes Ferreira.—Madrid, Imprenta y Librería médica, 1915; 8.°, con XV-131 páginas y una de índice (24.818).

40.035.—Historia de la Lengua y Literatura castellana. Época de Felipe II, por D. Julio Cejador y Frauca. Tomo III.—Madrid, Tipografía de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1915; 4.°, con 397 páginas, dos de pauta y colofón (24.819).

40.036.—Memoria sobre el Canal de Aragón y Cataluña, con notas referentes á lo legislado en materia de aguas y observaciones para el fomento de la Agricultura, por D. Francisco Bañares Melcior.—Lérida, Artes Gráficas, Sol y Benet, sin año (1915); 8.°, con 288 páginas (36).

40.037.—Curso de Economía política, por D. Antonio Torrents y Monner.—Barcelona, Imprenta de Bayer Hermanos y Compañía, 1915; 4.°, con 308 páginas (8.372).

40.038.—Temple baturro. Zarzuela, en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Armando Oliveros Millán y don José María Castellví García Alhambra. Música del maestro Bernardino Bautista Monterde.—Barcelona, Imprenta Hijos de D. Casanovas, 1915; 8.°, con 45 páginas (8.373).

40.039.—Las ocho columnas de la prosperidad, por James Allen. Traducción directa del inglés, por D. Emilio Bosch Bierge.—Barcelona, «La Académica», 1915; 8.°, con X-164 páginas (8.374).

40.040.—La vida y el obrero. Curso de conferencias dadas á los obreros de Madrid, por D.ª Carmen Cuesta del Muro.—Madrid, Tipografía del Sagrado Corazón, 1915; 8.°, con XXII-338 páginas (24.820).

40.041.—Tratado de cálculos mercantiles, por D. José Rogina Martínez.—La Coruña, Litografía é Imprenta Roel, 1915; 4.°, con XIII-564 páginas (206).

40.042.—Euskariana, quinta serie. Algo de Historia, volumen tercero, por D. Arturo Campión y Jayme-Bon.—Pamplona, Imprenta y Librería de García, 1915; 8.°, con 565 páginas y dos de índice y colofón.

40.043.—«El Lazarillo». Guía de Valencia y su provincia, 1916. Año II, por D. Santiago Todo Fuster.—Valencia, Talleres de Tipografía «La Gutenberg», 1915; 8.° apaisado, con 144 páginas (1.293).

40.044.—Resumen de Historia de España, por D. Pedro Aguado Bleye.—Bilbao, Imprenta y Librería de Hijos de Pérez Malumbres, 1914; 4.°, con VIII-629 páginas (577).

40.045.—Consejos á las madres para que sus hijos no sean herniados, y obtener su curación si llegan á herniarse. Cartilla de divulgación, por D. Juan Campos y Campos.—Madrid, Imprenta de Tirso de Frutos, 1915; 8.° menor, con 24 páginas y láminas (24.821).

40.046.—Interpretación clínica de los análisis de orina, diuresis y micción, por D. Narciso Serrallach y Mauri.—Barcelona, Tipografía de M. Berdós, 1915; 8.°, con XXII-280 páginas (8.375).

40.047.—Patología interna. Tomo I: boca, faringe, estómago. Tomo II: intestinos. Tomo III: páncreas, hígado, peritoneo, fosas nasales y senos laríngeos. Tomo IV: bronquios, pulmones y pleura. Tomo V: mediastino, corazón, vasos y sangre. Tomo VI: sangre. Tomo VII: nutrición, auto-intoxicación, aparato urinario y piel. Tomo VIII: piel. De la segunda edición francesa, por C. Cadeac, completamente refundida. (Tomos XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXV de la Enciclopedia Veterinaria).—Madrid, Imprenta y Litografía y Casa editorial de Felipe González Rojas, 1908-1915; ocho tomos, en 4.°, con 580 páginas el primero, 628 el segundo, 640 el tercero, 531 el cuarto, 519 el quinto, 604 el sexto, 599 el séptimo y 599 el octavo (24.822).

40.048.—Tratado de Terapéutica, Terapéutica general y Terapéutica aplicada, por L. Guinard, de la Terapéutica general y H. J. Gobert, de la Terapéutica aplicada; traducido, modificado y ampliado por D. Félix Gordón Ordás. Tomos I y II (XXIII y XXIV de la Enciclopedia Veterinaria).—Madrid, Casa editorial de Felipe González Rojas, 1914; dos tomos (I y II), en 8.° mayor, con XII-612 páginas el primero y 615 el segundo (24.823).

40.049.—Formulario de los Veterinarios prácticos, por Paúl Cagny. Traducido de la séptima edición francesa, revisada y aumentada por D. Félix Gordón Ordás.—Madrid, Imprenta y Casa editorial de Felipe González Rojas, 1915; 8.° mayor, con VIII-471 páginas y una de erratas (24.824).

40.050.—Gramática práctica de la Lengua francesa, por don Esteban García Bellido.—Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, 1915; 8.°, con 113 páginas y una de erratas (24.825).

40.051.—Jeunesse charmante. Valse pour piano, por don Francisco Alonso López.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con seis páginas y portada (24.826).

40.052.—¡La Fornarina!... Evocación, para canto y piano, por D. Rafael Benedito Vives, de la música, y D. Fernando Periquet Zuaznabar, de la letra,—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.827).

40.053.—Salvador Hedilla. Pasodoble, para piano por don

Mario Bretón y Matheu.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con seis páginas y portada (24.828).

40.054.—Pombo y Bolado. Pasodoble, para piano, por don Mario Bretón y Matheu.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con siete páginas y portada (24.829).

40.055.—Mi Isa. Serenata canaria, para canto y piano, por D. Pedro Ferré Solanas, de la letra, y D. Bernardino Bautista Monterde, de la música.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con cuatro páginas y portada (24.830).

40.056.—El zapallo criollo. Tango argentino, para piano, por D. José Gordo y Alonso de Miranda.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con dos páginas y portada (24.831).

40.057.—Love's Walk. One Step, para piano, por D. José Gordo y Alonso de Miranda.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.832).

40.058.—El arte de desarrollar la voz y sus timbres, por don José Guitart Besangée.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con 96 páginas y portada (24.833).

40.059.—Soy castañera. Canción madrileña, para canto y piano, por D. Cándido Larruga y Mariñelarena, de la música, y D. Ramiro Ruiz González (Raffles), de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con seis páginas y portada (24.834).

40.060.—La chamberilera. Canción pasacalle, para canto y piano, por D. Cándido Larruga y Mariñelarena, de la música, y D. Ramiro Ruiz González (Raffles), de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.835).

40.061.—Granada bella. Canción española, para canto y piano, por D. Cándido Larruga y Mariñelarena, de la música, y D. Ramiro Ruiz González (Raffles), de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cinco páginas y portada (24.836).

40.062.—De mi España. Canción española, para canto y piano, por D. Cándido Larruga y Mariñelarena, de la música, y D. Leonardo del Pozo Francia, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con seis páginas y portada (24.837).

40.063.—¡Córdoba mía! Canción, para canto y piano, por don Antonio Rincón Lazcano, de la música, y D. Eduardo Montesinos López, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con tres páginas y portada (24.838).

40.064.—Soldado alegre. Coplas militares, para canto y piano, por D. Francisco Sanna Migoni, de la música, y D. Alfredo Chimenti, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con dos páginas y portada (24.839).

40.065.—Salpicaduras del tango. Couplet, para canto y piano, por D. Francisco Sanna Migoni, de la música, y D. Celso Lucio, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con tres páginas y portada (24.840).

40.066.—El bautizo de la muñeca, por D. Emilio Serrano y Ruiz, de la música, y D. Ricardo Catarineu y López Grado, de la letra.—Madrid, Casa Dotesio, 1914; folio, con siete páginas y portada (24.841).

40.067.—Zortzico, para canto y piano, por D. Joaquín Taboada Steger, de la música y D. Juan Redondo Menduiña, de la letra.—Madrid, Casa Dotesio, 1914; folio, con dos páginas y portada (24.842).

40.068.—Recuerdos de mi rincón. Tragedia cómica para piano, por D. Joaquín Turina Pérez.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con 19 páginas y portada (24.843).

40.069.—Cantos para niños, para canto y piano, I al IV, por D. Rogelio Villar González, de la música, y D. Cipriano Rivas Cherif, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con siete páginas y portada (24.844).

40.070.—Del Brasil. Machicha, para canto y piano, por don Federico Villarrazo y Pintado, de la música, y D. Joaquín Mariño Bustos, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con tres páginas y portada (24.845).

40.071.—La hora del té. Tango argentino, para canto y piano, por D. Ricardo Yust García, de la música, y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.846).

40.072.—Rufina la peinadora. Couplet madrileño, para canto y piano, por D. Ricardo Yust García, de la música, y D. Alvaro Retana y Ramírez de Arellano, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.847).

40.073.—Tomasa la Emperatriz. Couplet madrileño, para canto y piano, por D. Ricardo Yust García, de la música, y D. José Pérez López, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.848).

40.074.—Enciclopedia Vniversal Ilvstrada Evropeo-Americana. Tomo XVIII. Primera y segunda parte. Tomos XIX y XX.—Barcelona, Imprenta Hijos de J. Espasa, 1915; cuatro tomos, en 4.°, con ocho páginas, sin numerar y 1.455 el tomo XVIII (primera parte); ocho sin numerar y de la 1.457 á 2.988 el tomo XVIII (segunda parte); ocho sin numerar y 1.445 el tomo XIX, y ocho sin numerar y 1.286 el tomo XX (8.376).

40.075.—Á María. Manojito de amores, por Una pecadora arrepentida, seudónimo de D.ª Concepción Cabrera de Armida.—Barcelona, «La Hormiga de Oro», 1915; 16.°, con 231 páginas (8.377).

40.076.—Horas santas, por el autor de Ante el Altar, seudónimo de D.ª Concepción Cabrera de Armida.—Barcelona, «La Hormiga de Oro», 1915; 16.°, con 272 páginas (8.378).

40.077.—Sèrènade-Idylle, por D. Esteban Fusté Subirats. Barcelona, Joaquín Mora, 1915; folio, con cuatro páginas (8.379).

40.078.—Programa cíclico para el estudio del tejido en la clase de Labores de las Escuelas Normales, por D.ª Juana Sicilia y Martín.—Madrid, Imprenta de Antonio G. Izquierdo, 1914; 4.° menor, con 79 páginas y cuatro láminas (24.850).

40.079.—Apuntes de Economía doméstica, para Escuelas Normales de Maestras, por D.ª Juana Sicilia y Martín.—Burgos, Imprenta de Marcelino Miguel, 1915; 8.°, con XI-374 páginas y seis de índice (24.851).

40.080.—La Dóna de Foc. Drama, en tres actos, por D. Antonio Cantallops Mercadal.—Barcelona, Imprenta de Pedro Ortega, 1915; 8.°, con 62 páginas y una de erratas (8.380).

40.081.—La medicina eficaz. Zarzuela, en un acto, por D. Manuel Sancho Aguilar, de la letra y música.—Barcelona, Eugenio Subirana y Fajol, 1914; folio, con 26 páginas y portada (8.381).

40.082.—Hijitas de Eva. Zarzuela, en un acto, por D. Manuel Sancho Aguilar, de la letra y música.—Barcelona, Eugenio Subirana y Fajol, 1914; folio, con 13 páginas y portada (8.382).

(Continuará.) (*Gacetas* del 14 y 15 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Miguel Virseda, Maestro de Villaverde de Montejo, solicitando le sea declarado compatible el desempeño de su Escuela con el cargo de Secretario de Ayuntamiento;

Teniendo en cuenta que para la independencia que debe tener en su Escuela y el cumplimiento de sus funciones de educador, el Maestro no debe desempeñar otro cargo, y precisamente el de Secretario de Ayuntamiento, que solicita el interesado, es el menos compatible con el de Maestro, por no poderse sustraer muchas veces á determinadas presiones, aparte de que por su gran trabajo haría incompatible la buena marcha de la Escuela,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

Visto el expediente incoado por D.ª María Concepción Martínez, D.ª Patrocinio Maresa y D.ª Matilde Arnedo solicitando se les expidan títulos administrativos de 3.000 pesetas y se les reconozca derecho á ocupar la primera vacante de la tercera categoría del Escalafón, así como la diferencia entre dicho sueldo y el que ahora disfrutan;

Teniendo en cuenta que la petición está hecha fuera de plazo, y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso no tienen otro alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D. Francisco Seda Belén, D. Antonio Martínez Tanón, D. José Martínez Martí, D. Eliseo Sanz y D. Juan Jiménez Martínez solicitando nuevo título administrativo con la categoría de 3.000 pesetas á partir de 1.º de Enero de 1911 y las diferencias de sueldo entre lo que debieron cobrar y lo que vienen percibiendo;

Teniendo en cuenta que la petición ha sido hecha fuera de plazo, y que las sentencias del Tribunal de lo contencioso no tienen otro alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar las instancias por improcedentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Vistas las instancias presentadas en este Ministerio solicitando ser admitidos á las oposiciones restringidas á plazas del Escalafón del Magisterio, dotadas con 2.000 y más pesetas, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 2 de Marzo último,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se publiquen las listas de aspirantes que en virtud de tal ampliación han de reunirse á los admitidos anteriormente en la *Gaceta de Madrid* (1).

2.º Que se declare que el Tribunal de las oposiciones no ha sufrido otra modificación que la de su Presidente, para la que ha sido nombrado en propiedad D. Eduardo Sanz Escartín y como suplente D. José Casares, ambos Consejeros de Instrucción pública, y

3.º Que se declare qne los plazos para reclamaciones y recusaciones empezarán á contarse desde la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.—*El Director general*.—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(*Gaceta* del 26.)

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D. Vicente Albalat Alcón solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores del Instituto general y técnico de Castellón,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Albalat, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente promovido por D. Francisco Baños Martínez solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Murcia,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Baños, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Pilar de la Rosa Corral Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

(*Gaceta* del 24.)

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á V. S. las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Escuelas Normales de Maestros de Álava, Almería y Zamora, turno restringido, de su digna presidencia, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que por error involuntario se incluyó á D. Lorenzo Gordón Gómez entre los aspirantes excluídos de dichas oposiciones en la lista publicada en la *Gaceta* de 18 de Enero último, siendo así que debió incluírsele entre los admitidos á las mismas y á continuación de D. Fermín Martínez Rodríguez, cual consta en la relación que asimismo se acompaña, subsanándose ahora tal error y quedando, por tanto, el Sr. Gordón admitido á la práctica de los correspondientes ejercicios.

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los mencionados ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 24.)

(1) No siendo posible, por su mucha extensión, publicar en el presente número las listas á que se refiere la adjunta orden, se advierte á los aspirantes á estas oposiciones que dicha lista ha sido publicada en la *Gaceta* del 26.

Centros y Corporaciones docentes.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

ANUNCIOS

Este Cuerpo, deseando conmemorar honrosamente el III Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra, funda un premio literario permanente y quinquenal, que se intitulará «Premio Cervantes», y consistirá en 10.000 pesetas y 500 ejemplares de la obra premiada, que esta Real Academia imprimirá á su costa.

En su virtud, abre desde ahora el primero de estos Certámenes, cuyo asunto y demás condiciones serán las siguientes:

ASUNTO

Vocabulario general de Cervantes.

PREMIO

Diez mil pesetas y quinientos ejemplares de la obra que obtenga el premio, según queda dicho.

CONDICIONES

1.ª Por las razones que luego se expresarán, este primer Certamen, en lugar de los cinco años ordinarios, será de siete, y el término para entregar las obras que á él se presenten en la Secretaría de la Academia Española se cerrará á las doce de la noche del 23 de Abril de 1923.

2.ª Las *Memorias* podrán ser escritas por uno ó varios autores; pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos ó más obras.

3.ª Cada original llevará un lema y se presentará con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse él, la persona á quien haya de darse el recibo.

4.ª No se admitirán á este Concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros, y escritas en idioma castellano, quedando excluídos los individuos de número de esta Academia.

5.ª Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá y publicará el nombre del autor.

Los pliegos correspondientes á las obras no premiadas se quemarán sin abrirlos.

6.ª Si antes de haberse dictado fallo acerca de las *Memorias* presentadas á este Concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, se le devolverá, exhibiendo dicho recibo y acreditando, á satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame ó persona autorizada para pedirla.

7.ª Si por falta de mérito bastante en las obras presentadas el Concurso quedase desierto, la Academia empleará el valor del premio en la publicación de trabajos literarios relativos á Cervantes.

8.ª El Vocabulario del presente Certamen se formará precisamente sobre las primeras ediciones de las siguientes obras de Cervantes:

Primera. *El Quijote* (edición de Madrid, 1605 la primera parte, y de Madrid, 1615, la segunda).

Segunda. *La Galatea* (impresión de Alcalá, 1585).

Tercera. *Novelas ejemplares*, impresas en 1613.

Cuarta. *Viaje del Parnaso* (Madrid, 1614).

Quinta. *Comedias y entremeses*, publicados por el autor en 1615.

Sexta. *Persiles y Sigismunda* (Madrid, 1617).

Séptima. *El trato de Argel* y *La Numancia*, publicadas en 1784.

Octava. *Poesías líricas*, impresas en la Colección de las *Obras de Cervantes*, en 12 volúmenes, publicada en 1863-1864, por Rivadeneyra.

9.ª En las Autoridades se citará la obra y la página ó folio de su primera edición, y el autor podrá hacer las referencias que estime convenientes á otras ediciones.

10. El Vocabulario abarcará diversos ejemplos de cada voz, y, dentro de cada una, las distintas acepciones que tenga.

La ortografía de los encabezados será la corriente, pero el texto se reproducirá según la que lleve el original.

11. Supuesta la gran dificultad de hallar hoy las ediciones primitivas de las obras de Cervantes, la Academia procurará subsanar esta falta publicando, en el término de dos años, ediciones en facsímile de las mencionadas primeras ediciones.

12. No se concederá *accésit* ni otra distinción honorífica á ninguna de las demás obras no premiadas.

Tampoco se devolverán los originales.

13. La obra premiada será propiedad de su autor, pero la Academia podrá también reimprimirla ó utilizar sus noticias y datos en todo ó en parte.

Madrid 23 de Abril de 1916.—*El Secretario*, E. COTARELO.

(*Gacetas* del 23 y 26.)

Para conmemorar, en el III Centenario de su muerte, al insigne Guillermo Shakespeare, á la vez que la Academia Británica y el Gobierno del Reino Unido han asociado á esta misma conmemoración el nombre de nuestro Miguel de Cervantes, ha acordado abrir un Certamen literario, cuyos tema, premio y condiciones serán las que siguen:

ASUNTO

Shakespeare en España. — Traducciones, imitaciones é influencia de las obras de Shakespeare en la literatura española.

PREMIO

Dos mil quinientas pesetas y quinientos ejemplares de la obra premiada, que imprimirá á su costa la Academia Española.

CONDICIONES

1.ª El término para entregar las obras que á este Certamen se presenten en la Secretaría de la Academia Española se cerrará á las doce de la noche del 23 de Abril de 1917.

2.ª Las *Memorias* podrán ser escritas por uno ó varios autores; pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos ó más obras.

3.ª Cada original llevará un lema y se presentará con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, en cuyo sobre se lean el lema y el primer reglón de la obra. La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo, en que se expresen su título, lema y primer renglón. El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse él, la persona á quien haya de darse el recibo.

4.ª No se admitirán á este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros, y escritas en idioma castellano, quedando excluídos los individuos de número de esta Academia.

5.ª Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá y publicará el nombre del autor. Los pliegos correspondientes á las obras no premiadas se quemarán sin abrirlos.

6.ª Si antes de haberse dictado fallo acerca de las *Memorias* presentadas á este Concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, se le devolverá, exhibiendo dicho recibo y acreditando, á satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame ó persona autorizada para pedirla.

7.ª No se concederá *accésit* ni otra distinción honorífica á ninguna de las demás obras no premiadas. Tampoco se devolverán los originales.

8.ª La obra premiada será propiedad de su autor; pero la Academia podrá también reimprimirla ó utilizar sus noticias y datos en todo ó en parte.

Madrid 23 de Abril de 1916.—*El Secretario*, E. COTARELO.

(*Gaceta* del 23.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

ESCALAFÓN DE ANTIGÜEDAD

DE LOS

CATEDRÁTICOS NUMERARIOS DE LAS ESCUELAS DE VETERINARIA

CON ARREGLO Á SU SITUACIÓN EN 1.º DE ENERO DE 1916

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN de antigüedad de los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria, con arreglo á su situación en 1.º de Enero de 1916.

Número de orden.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHA DEL NACIMIENTO Día.	Mes.	Año.	Provincia.	Procedimiento.	FECHA DEL INGRESO Día.	Mes.	Año.	ESTABLECIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	ESTABLECIMIENTO en que sirve.	Turno por el cual se proveyó la Cátedra.
	Primera categoría.													
	SUELDO DE 10.000 PESETAS													
1	D. Pedro Aramburu y Altuna	Veterinario, Doctor en Medicina y Director	7	VI	1845	Madrid	Oposición	10	VII	1882	León y Santiago	Física, Química, etc.	Zaragoza	Oposición libre.
	Segunda categoría.													
	SUELDO DE 9.000 PESETAS													
2	D. Dalmacio García é Izcara	Veterinario, Bachiller, Académico de la Real de Medicina y Director, etc.	24	IX	1859	Cuenca	Oposición	1.º	I	1884	León	Operaciones, etc.	Madrid	Oposición libre.
	Tercera categoría.													
	SUELDO DE 8.000 PESETAS													
3	D. Tiburcio Alarcón y Sánchez Muñoz	Veterinario y ex Director	11	VIII	1859	Toledo	Oposición	16	V	1886	Santiago	Patología, etc.	Madrid	Oposición libre.
4	» Juan Manuel Díaz Villar y Martínez Matamoros.	Veterinario, Doctor en Medicina y Consejero de Sanidad.	3	VIII	1857	Badajoz	Idem	26	IV	1887	Córdoba	Fisiología é Higiene	Idem	Concurso de traslado.
	Cuarta categoría.													
	SUELDO DE 7.000 PESETAS													
5	D. Demetrio Galán y Jiménez	Veterinario, Licenciado en Medicina y Gran Cruz de la Orden civil del M. A.	22	XII	1856	Logroño	Oposición	9	VI	1888	Santiago	Zootecnia, etc.	Zaragoza	Concurso de traslado.
6	» Juan de Castro y Valero	Veterinario, Bachiller y Secretario, etc.	26	VII	1864	León	Idem	23	V	1889	León, Zaragoza y Santiago	Idem	Madrid	Idem.
7	» Juan de Dios González y Pizarro	Veterinario	30	I	1860	Granada	Idem	18	XI	1889	Santiago y León	Idem	Córdoba	Idem.
	Quinta categoría.													
	SUELDO DE 6.000 PESETAS													
8	D. Ramón García y Suárez	Veterinario y ex Director	6	X	1860	Badajoz	Oposición	9	VII	1890	Santiago	Anatomía, etc.	Córdoba	Concurso de traslado.
9	» Joaquín González y García	Veterinario y ex Secretario	29	III	1860	Toledo	Idem	14	VII	1890	León	Idem	Zaragoza	Oposición libre.
10	» Antonio Moreno Ruiz	Veterinario y ex Secretario	15	I	1860	Granada	Idem	1.º	III	1891	Córdoba	Patología, etc.	Córdoba	Idem.
11	» Gabriel Bellido y Luque	Veterinario, Bachiller y Director	11	V	1869	Córdoba	Idem	27	VII	1898	Idem	Física, Química, etc.	Idem	Idem.
	Sexta categoría.													
	SUELDO DE 5.500 PESETAS													
12	D. Victoriano Colomo y Amarillas	Veterinario y Bachiller	2	XI	1867	Badajoz	Oposición	30	IV	1901	Córdoba	Física, Química, etc.	Madrid	Oposición entre Auxiliares.
13	» Ramón Coderque Navarro	Veterinario y Doctor en Medicina	17	VI	1877	Albacete	Idem	1.º	IV	1902	León	Operaciones, etc.	León	Idem libre.
14	» Pedro Martínez Baselga	Veterinario	18	I	1862	Zaragoza	Idem	28	V	1902	Idem	Patología, etc	Zaragoza	Idem.
15	» Pedro Moyano y Moyano	Veterinario, Comendador de número de la Orden general de Alfonso XII, Caballero de segunda clase de la Orden de M. M. y Secretario	19	V	1863	Valladolid	Idem	7	VI	1902	Zaragoza	Fisiología é Higiene	Idem	Idem.
	Séptima categoría.													
	SUELDO DE 5.000 PESETAS													
16	D. Juan Morros y García	Veterinario, Doctor en Medicina y Director	23	VI	1867	León	Oposición	16	III	1903	León	Patología, etc.	León	Oposición entre Auxiliares.
17	» Abelardo Gallego Canet	Veterinario	10	IX	1879	Madrid	Idem	8	IV	1903	Santiago	Idem	Santiago	Idem libre.
18	» Emilio Tejedor y Pérez	Veterinario, Bachiller, Maestro Superior y Secretario	17	VIII	1856	Zamora	Idem	15	IV	1903	Idem	Zootecnia, etc.	León	Concurso de traslado.
19	» Rafael Martín Merlo	Veterinario y Secretario	6	II	1871	Córdoba	Idem	12	IV	1904	Córdoba	Fisiología é Higiene	Córdoba	Oposición entre Auxiliares.
	Octava categoría.													
	SUELDO DE 4.000 PESETAS													
20	D. Crisanto Sáez de la Calzada	Veterinario y Odontólogo	25	X	1876	Logroño	Oposición	25	IV	1906	Santiago	Fisiología é Higiene	León	Concurso de traslado.
21	» Pedro González y Fernández	Veterinario y Secretario	15	XI	1873	Madrid	Idem	14	II	1908	Idem	Zootecnia, etc.	Santiago	Oposición entre Auxiliares.
22	» José Herrera y Sánchez	Veterinario	15	VI	1881	Córdoba	Idem	23	V	1908	Córdoba	Operaciones, etc.	Córdoba	Idem libre.
23	» José López Flores	Veterinario	23	XI	1883	Madrid	Idem	3	VI	1908	Zaragoza	Idem	Zaragoza	Idem entre Auxiliares.
24	» José Jiménez Gacto	Veterinario y Bachiller	2	V	1884	Córdoba	Idem	14	VII	1912	León	Anatomía, etc	León	Idem.
	Novena categoría.													
	SUELDO DE 3.500 PESETAS													
25	D. Eduardo Respaldiza y Ugarte	Veterinario	»	»	»	Alava	Oposición	8	IV	1915	»	Anatomía, etc.	Santiago	Oposición libre.
26	» Tomás Rodríguez y González	Veterinario	8	III	1881	Huesca	Idem	17	IV	1915	»	Fisiología é Higiene	Idem	Oposición.
27	»													
28	»													
29	»													
30	»													

Madrid 1.º de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

Año VII — Viernes 5 de Mayo de 1916 — Núm. 36

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL.—*Real orden disponiendo se publiquen en la* Gaceta *los Escalafones generales de los funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes de este Ministerio.*

Real orden disponiendo cese en el despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio el Director general de primera enseñanza.

UNIVERSIDADES.—*Real orden declarando desiertas las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica y Legislación relativa á la Farmacia, vacantes en las de Granada y Santiago.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Cartagena á D. Luis Poch Barnell.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituída por D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos en la villa de Fernán-Núñez (Córdoba).*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de cien ejemplares de la obra* Problemas de Química, *de D. Rafael Luna Noguera.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo los partes de las Secciones administrativas relativos á la corrida de escalas concedida por la de 9 de Febrero último, y las reclamaciones presentadas.*

Real orden resolviendo instancia de D. Salomón Gómez Muñoz, Maestro de Carmona, solicitando se haga constar en el Escalafón que es Maestro con arreglo al plan de 30 de Agosto de 1914.

Idem íd. íd. de D. Angel Esteban Sagarra y D.ª Carmen Decha Malo, Maestros de Ujué (Navarra), solicitando ser trasladados por reingreso á Escuelas de provincias sometidas á la legislación general.

Real orden declarando no ha lugar á lo solicitado por D. Juan Gil Garcés Enguita, Maestro Nacional de Torresandino (Burgos).

Idem desestimando instancia de D. Adolfo del Río Guerrero, Maestro de Garray (Soria), solicitando se le consideren como prestados en comisión sus servicios en la Escuela que sirve.

Idem íd. íd. de D. Juan Sánchez Vaquero, Maestro de El Mirón (Avila), solicitando se le considere ascendido á los efectos del Escalafón de 1.º de Abril próximo pasado.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo el envío á los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, como modelo, de diez mesas-bancos bipersonales de los cuatro tipos de las adquiridas por Real orden de 12 de Julio último.*

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden relacionada con obras de restauración y conservación en la Iglesia Basílica de San Jerónimo, de Granada.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Disponiendo que D. Andrés Gil de Andrés cese en el cargo de Practicante topiquero del Hospital clínico de la Facultad de Medicina de la Central, y nombrando en su lugar á D. Cruz Ranz y Bonilla.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Colegio de la Santísima Trinidad, de Cáceres, correspondiente al año 1916.*

Aprobando el presupuesto de la Fundación de D. Vicente Zabala, en Gordejuela (Iratzagorria), correspondiente al año 1916.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Obras inscritas en el Registro general durante el cuarto trimestre del año 1915.* (Continuación.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Autorizando á D.ª Joaquina de los Reyes Durán para tomar posesión de su Escuela en la Sección administrativa de Madrid.*

Autorizando á D.ª Emilia Salvador para que tome posesión de la Escuela para que ha sido nombrada, en virtud de oposición, en la Sección administrativa de Madrid.

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Escolástica Conde, y D. Leopoldo Rivas y D. Angel García.

Idem desestimando las que también se expresan, y que han formulado D. Domingo Fernández Acevedo, D. José García Girlel, D. Ramón Sánchez Marco, D. Juan Medrano Gonzalvo, D. Gonzalo Gálvez, doña Antonia Francés y D. Pedro Aguilar y don Fermín Romero, respectivamente.

Concediendo la vuelta al servicio activo de la enseñanza á D.ª Manuela Requejo Puga, Maestra sustituída de la Escuela de Pinzás (Pontevedra).

Órdenes declarando en situación de sustituídos, por las causas que en las mismas se detallan, á los Maestros y Maestra que también se mencionan.

Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco Amat contra la propuesta definitiva del Rectorado de Murcia.

Aprobando el nombramiento de Maestro de la Escuela de Barcenaciones (Santander) hecho á favor de D. Diego Dámaso Gutiérrez Lloredo por los Patronos de la Fundación respectiva.

Órdenes admitiendo á D.ª Felisa Lafont y D.ª Carmen Moure Trelles la renuncia de los cargos de Maestras sustitutas de las Escuelas de Colmenarejo (Madrid) y Parada (Pontevedra), respectivamente.

Órdenes nombrando Maestros y Maestras sustitutos de las Escuelas que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Dejando sin efecto el expediente de sustitución, por imposibilidad física, del Maestro de Chozas de Canales (Toledo) D. Justo Negro.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Desestimando la petición formulada por D. Manuel Peñín y Rubio, Maestro director de la Escuela graduada de niños del Oeste, en Santander.*

Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio de la carrera del Magisterio á D.ª Magdalena Domingo Triquel y D. Juan Baltanás Solís.

SECCIÓN TERCERA. — *Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Higinio Esteban Alvarez y D. Tomás Carbonell y Miguel.*
Resolviendo el expediente incoado contra las Profesoras y Directora de la Normal de Maestras de Guadalajara.
Nombrando Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Cádiz á D.ª Margarita Terrones Villanueva.
Nombrando Auxiliar interina de la de Ciencias de la de Tarragona á D.ª Dominica Paz Ortega.
Idem íd. gratuita de Francés de la de Maestras de Pontevedra á D.ª Emilia Deveze.
Autorizando á la Normal de Maestras de La Laguna para verificar los ejercicios de reválida de Maestras en la fecha que se expresa.
Nombrando Profesor especial interino de Música de la de Maestros de Soria á D. Lucinio Llorente.

Escalafón de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, y de acuerdo con lo que previene el art. 2.º del Real decreto de 10 de Febrero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los Escalafones generales de los funcionarios administrativos y empleados subalternos dependientes de este Ministerio comprendidos en la ley de 1.º de Enero de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 17 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte el Subsecretario de este Ministerio D. Natalio Rivas Santiago,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese vuestra ilustrísima en el despacho de los asuntos de la expresada Subsecretaría que, interinamente, le fueron encomendados por Real orden de 25 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA D. ANTONIO ROYO VILLANOVA.

(*Gaceta* del 2.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar desiertas las oposiciones á las Cátedras de Farmacia práctica y Legislación relativa á la Farmacia, vacantes en las Universidades de Granada y Santiago, que de nuevo deberán ser anunciadas al turno que les corresponda en el tiempo y forma que determinan el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 27.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena, con destino á las asignaturas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Luis Poch Barnell, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 68 de la ley Electoral vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena.

(*Gaceta* del 27.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón Grau y Nadal solicitando, como Apoderado de la Excma. Sra. D.ª María del Pilar Loreto Osorio y Gutiérrez de los Ríos, Duquesa de Fernán-Núñez, se clasifiquen como de beneficencia particular las Escuelas fundadas en Fernán-Núñez por el Conde de igual título;

Resultando que D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos, Conde de Fernán-Núñez, por escritura otorgada el 7 de Noviembre de 1786 ante el Notario de Fernán-Núñez D. Miguel de Calatrava y Serrano, creó en la citada villa dos Escuelas gratuitas para la enseñanza: una de niños, con la renta de 300 ducados al Maestro y 100 al Pasante, y otra de niñas, con la de 200 ducados y 20 reales para una Ayudanta, mensuales;

Resultando que para el levantamiento de estas cargas se ha señalado el capital de 266.666 reales;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente, y que la declaración pretendida por el solicitante corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Fundación tiene carácter permanente é irrevocable; que su función es la enseñanza gratuita; que está dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y constituye, por tanto, una Institución comprendida en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones exigidas por el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular;

Considerando que la Fundación expresada, conforme á lo establecido en el art. 18 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, deberá presentar presupuesto y rendir cuentas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la

Fundación instituída por D. Carlos José Gutiérrez de los Ríos en la villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

2.° Que se confirme en el cargo de Patrono de la Institución á la Sra. D.ª María del Pilar Loreto Osorio y Gutiérrez de los Ríos, Duquesa de Fernán-Núñez, con la obligación de presentar presupuesto y rendir cuentas al Protectorado en la forma determinada en la Instrucción.

3.° Que respecto á los bienes de la Fundación se atenga el Patronato á lo prevenido en el art. 73 de la Instrucción.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 28.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de cinco pesetas cada uno, de la obra titulada *Problemas de Química*, de la que es autor D. Rafael Luna Noguera, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los partes de las Secciones administrativas de primera enseñanza relativos á la corrida de escalas concedida por Real orden de 9 de Febrero último y las reclamaciones presentadas;

Resultando que la Sección de Alicante manifiesta que sufrió un error involuntario al dar cuenta de las vacantes á proveer, por lo que remite nueva relación, en la que resultan dos sueldos de 1.650 pesetas, uno de 1.500, uno de 1.100 menos para proveer en Maestros, y uno de 2.000 y tres de 1.375 menos para ser cubiertos por Maestras, y uno más de 2.000 para los primeros;

Resultando que otras Secciones dan cuenta de errores en nombres y apellidos, etc., que en nada alteran la esencia de la corrida;

Resultando que quedan de nuevo á proveer los sueldos siguientes por las causas que se mencionan:

MAESTROS

De 2.000 pesetas.

Uno en Lérida, por baja de D. Gabriel Viñas.

De 1.650 pesetas.

Uno en Córdoba, por baja de D. Juan Álvarez Cuesta.

De 1.500 pesetas.

Uno en cada una de las provincias de Badajoz, Castellón y Toledo, por baja de D. Diego Franco, D. Joaquín Segarra y D. Filomeno Revuelta.

De 1.375 pesetas.

Uno en Málaga, por sustitución de D. Sebastián Luque.

De 1.100 pesetas.

Uno en cada una de las provincias de Burgos, Gerona y Huesca, dos en Oviedo y uno en Valladolid y Zamora, por baja de D. Ignacio Jerez, D. Pedro Monserrat, D. Joaquín Castán, D. Valeriano López, D. Enrique Álvarez, D. Ciriaco Pérez Rubio y D. José Elena Ortega.

De 1.000 pesetas.

Uno en Salamanca, por ascenso anterior de D. Miguel Nieto.

Dos en Soria, por baja de D. Félix de Vera y ascenso anterior de D. Cipriano Martínez Angulo.

Uno en Vizcaya, por ascenso anterior de D. Ángel Pinedo.

MAESTRAS

De 1.650 pesetas.

Uno en Tarragona, por baja de D.ª Regina Torres.

De 1.500 pesetas.

Uno en Barcelona, por ascenso anterior de D.ª Dolores Sellas.

Uno en Huelva, por baja de D.ª Fulgencia Prado.

De 1.375 pesetas.

Uno en Cuenca, por sustitución de D.ª Társila Clemente.

Uno en Zaragoza, por ser de este sueldo la vacante otorgada como de 1.100.

De 1.100 pesetas.

Uno en Barcelona, por baja de D.ª Leonor Palou.

Tres en Salamanca, por baja de D.ª Antonia Tachón, sustitución de D.ª María del Socorro Serrano y ascenso anterior de D.ª Micaela Martín.

Uno en Segovia, por sustitución de D.ª Juana Jimeno.

Uno en Cáceres, por baja de D.ª Laureana Toribio.

De 1.000 pesetas.

Uno en Toledo, por baja de D.ª Dolores Aguilera.

Resultando que se han presentado las reclamaciones siguientes:

MAESTROS

De 2.500 pesetas.

D. José María Bruñó Moup, de Valencia, pide que se le adjudique la vacante de D. Ramón Guerola, que cesó en 31 de Diciembre de 1915.

De 1.375 pesetas.

D. Sebastián Luque, de Iznate (Málaga), pide que no se anule su ascenso, á pesar de estar sustituído con fecha anterior á la corrida, por no haberse aún nombrado sustituto y haber prestado servicios.

D. Sebastián de Santa Inés, de Tortosa, pide su ascenso, fundado en que la Real orden de 29 de Octubre último dispuso que se tuviera en cuenta su situación en la primera corrida de escalas.

De 1.100 pesetas.

D. Manuel Morales García, de Albaida (Sevilla), pide su ascenso, fundado en que está mal colocado en el Escalafón de 1912 y cuenta más servicios que algunos de los ascendidos.

D. Julio Saldaña, D. Miguel Cunillera y otros reproducen su petición, hecha en corridas anteriores, de que se les ascienda con preferencia á los Maestros que antes del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 tenían derechos limitados.

D. Gregorio Ardid Marín, de Novillas (Zaragoza), solicita su ascenso, fundado en que aunque fué omitido en el Escalafón de 1913 figuraba en el de 1912 con número anterior á algunos de los ascendidos y disfruta 1.000 pesetas desde 1.° de Abril de 1913.

De 1.000 pesetas.

Reclaman el ascenso con fecha posterior á 6 de Febrero los aspirantes siguientes:

D. Nicolás Giral Español, Huesca, 4-10-18—8-10-26.
» Gregorio González Lázaro, Soria, 2-11-»—8-3-».
» Román Martínez Ramos, Soria, 2-10-13—11-3-18.
» Juan Pascual Casado, Soria, 2-10-2—10-2-25.
» Gabriel José Velamazán Nájera, Soria, 2-3-29—25-3-29.
» Valentín Fernández González, León, 1-10-25—5-9-6.
» Vicente Gonzalo Sancho, Guadalajara, 1-9-»—37-5-6.
» Segundo Martínez Pazos, Pontevedra, 1-8-»—4-11-».
» Isidoro Herranz López, Guadalajara, 1-8-»—3-9-7.
» Domingo Merino Gutiérrez, Ávila, »-2-1—6-11-28.
» Lucio Gonzalo Fernández, León, »-1-11—4-9-28.
» León Carrero Domínguez, Oviedo, »-»-22—2-»-1.
» Manuel Gil García, Soria; D. Bruno Lozano Gil, Teruel; D. José Mestre Ripoll, Alicante; D. Celedonio Rodríguez, León, y D. Martín Borque Garcés, Soria; todos ellos sin servicios abonables en 625 pesetas anteriores á 31 de Diciembre de 1914.

MAESTRAS

D.ª Carmen Vera Fillar, de Juneda (Lérida), solicita su ascenso, fundada en que ha reingresado en el servicio activo y cuenta 18-2-19 en Escuelas de oposición.

De 1.100 pesetas.

D.ª Valentina Zanuy Martínez, de Sierra de Luna (Zaragoza), solicita su ascenso, fundada en que sólo disfruta 1.000, aunque en el Escalafón de 1913 figura en 1.100 y cuenta más servicios que las ascendidas.

D.ª Josefa Melendres, de Tarragona; D.ª María Encarnación Mallo, de León, y D.ª Paula Brunete, de Madrid, solicitan su ascenso con preferencia á las que antes del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 tienen derechos limitados para conseguirlo.

De 1.000 pesetas.

Reclaman su ascenso con fecha posterior á 6 de Febrero, las siguientes:

7.243, D.ª Braulia Pinto Benito, Salamanca.
7.524, D.ª Eladia Valentina Latorre Alcalde, Guadalajara.
D.ª María Luisa Andreu y Andreu, Valencia, 3-5-»—15-8-».
» Julia Blanco Marcos, Burgos, 2-10-4—15-1-20.
» Cipriana Valero y Valero, Soria, 2-7-19—7-6-25.
» Francisca García Ballesta, Alicante, 2-4-»—24-1-25.
» María del Pilar Fernández Magaz, Badajoz, 2-2-».
» Raimunda Sambrina Blanco, Zamora, 2-»-22.
» Sofía Aparicio Juanes, Soria, 1-11-»—22-2-12.
» María del Pilar Cortés Sanz, Castellón, 1-9-»—33-1-8.
» Clementa Gil González, Zaragoza, 1-9-»—22-6-».
» María Marit Ripoll, Castellón, 1-9-»—22-2-20.
» María Díez Santos, Salamanca, 1-9-»—20-11-8.
» María del Carmen Serrano Aguado, Guadalajara, 1-9-»—19-8-».
D.ª Concepción Sánchez Robles, Ávila, 1-9-»—17-2-18.
» Anastasia Fernández Labuja, Zaragoza, 1-9-»—16-1-17.
» María Juana Martínez Sánchez, Ávila, 1-9-»—16-1-3.
» Juana Clemente de Gea, Murcia, 1-9-»—14-7-7.
» María Josefa Ramón Tormo, Valencia, sin servicios en 625 anteriores á 31 de Diciembre de 1914, por haber perdido tal categoría en virtud del art. 58 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Considerando que procede corregir los errores materiales notados por las Secciones administrativas;

Considerando que una vez comprobado el error en que ha incurrido la Sección de Alicante al dar á la Dirección general más vacantes que las que en realidad existían, es forzoso anular los ascensos concedidos para cubrirlas, y llamar la atención de los funcionarios de dicha dependencia para que el caso no se repita;

Considerando que procede cubrir las bajas que se relacionan en el tercer resultando de esta Real orden;

Considerando que la instancia del Sr. Bruñó es improcedente, toda vez que si el Sr. Guerola percibió su sueldo hasta 31 de Diciembre de 1915 es incuestionable que aquél no estuvo vacante hasta el año actual;

Considerando que se ha declarado repetidas veces por este Ministerio que no procede el ascenso de los Maestros sustituídos á la fecha de las corridas de escala, sin que tenga relación alguna la situación de hecho en la Escuela, por lo que procede desestimar la instancia de D. Sebastián Luque, como propone la Sección de Málaga;

Considerando que no es posible modificar la situación creada por el Escalafón de 1912, declarado firme y definitivo, por lo que es inadmisible la petición de D. Manuel Morales;

Considerando que la Sra. Vera Fillart no justifica mejor derecho que las ascendidas, toda vez que sólo contaba en 31 de Diciembre de 1913, 3-3-» y 18-2-19, aunque otra cosa pretenda la Sección de Lérida;

Considerando que las peticiones de Maestros y Maestras que se oponen al ascenso de los Maestros que antes de 19 de Agosto de 1915 tenían derechos limitados ó pretenden ser antepuestos á ellos, no obstante tener menos servicios en la categoría, están definitivamente resueltos por Real orden y no procede volver sobre ellos;

Considerando que una vez acreditado el derecho que alegan procede ascender á los Maestros y Maestras Sres. Santa Inés y Ardid y Sra. Zanuy;

Considerando que el precepto de la orden de 6 de Febrero, que declaró fuera de plazo todas las peticiones de ascenso á 1.000 pesetas posteriores á esa fecha, impide estimar las reclamacionos presentadas contra Maestros y Maestras que en aquélla y en la de 31 de Diciembre figuraban, por lo que sólo pueden estimarse en relación con los nuevos ascendidos por la de 9 de Febrero las reclamaciones citadas en petición de tales ascensos, pero no con los anulados por orden de 6 de Febrero y vueltos á ascender por la del 9, porque ya pudieron ser impugnados antes de la fecha de aquélla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se corrijan los errores materiales advertidos por las Secciones de primera enseñanza y se advierta que el sueldo de Maestros de 1.000 pesetas reservado para la oposición restringida pertenece á Vizcaya, aunque se consignara Valladolid por error de imprenta.

2.º Que se desestimen las reclamaciones de D. José María Bruñó, D. Sebastián Luque, D. Manuel Morales, D. Julio Saldaña, D. Miguel Cunillera, D.ª Carmen Vera, D.ª Josefa Mendres, D.ª María Encarnación Mallo y D.ª Paula Brunete.

3.º Que se modifique la corrida de escalas en los términos siguientes:

MAESTROS

Á 2.000 pesetas.

Ascienden D. Domingo Fernández Acevedo y D. Aurelio Mozo, números 748 y 749 del Escalafón de 1914, que cubren, respectivamente, la vacante dada hoy por Alicante y la baja del Sr. Viñas, de Lérida.

Á 1.650 pesetas.

El sueldo que deja el Sr. Fernández Acevedo y el que es baja en Córdoba por defunción del Sr. Álvarez Cuesta, se compensan con las dos vacantes dadas de más por Alicante.

Á 1.500 pesetas.

El sueldo dado de más por Alicante se compensa con la baja del Sr. Segarra, de Castellón, y en las vacantes por baja de los Sres. Franco y Revuelta (Badajoz y Toledo), respectivamente, ascienden D. Casimiro del Campo Casas y D. Arsenio Gregorio García López, números 1.371 y 1.372 del Escalafón de 1914.

Á 1.375 pesetas.

El sueldo vacante por sustitución de D. Sebastián Luque, de Málaga, se compensa con la resulta del sueldo de 1.500 pesetas dado de más por Alicante.

Se anula el ascenso concedido al número 2.428 del Escalafón

de 1913 D. Filomeno Crescencio Simón, y asciende en su lugar D. Sebastián de Santa Inés.

Á 1.100 pesetas.

El sueldo dado de más por Alicante y las resultas del de 1.500 pesetas se compensan con las bajas de D. Ignacio Jerez, de Burgos, y D. Pedro Monserrat, de Gerona, y á los sueldos vacantes por baja de los Sres. Castán, López, Álvarez, Pérez Rubio y Elena, de Burgos, Huesca, Oviedo, Valladolid y Zamora, respectivamente, ascienden los Sres. D. Gregorio Ardid y Marín (reclamante), D. Julián Domingo Miguel, D. Vicente Aparicio Vecino, D. José Sanz Fornes y D. Facundo Callejones González, números 5.198 y siguientes del Escalafón de 1913.

Las resultas de Escuelas de 1.500 y 1.100 pesetas dadas de más por Alicante se compensan, uno con la baja del Sr. Nieto y otro restándolo de la oposición.

Á 1.000 pesetas.

Los tres sueldos restantes por baja de los Sres. D. Félix Vera, Martínez y Angulo, los ocupan los reclamantes D. Nicolás Giral Español, D. Gregorio González Lázaro y D. Román Martínez Ramos.

Se anulan los ascensos de los Maestros D. Juan Bautista Campos (Teruel), D. Aquilino Manrique Alonso (Palencia), don Cecilio López Gallego (Valladolid), D. Pablo Rodríguez Gato (Valladolid), D. José Quintana Bartolí (Gerona), D. Ricardo Morais Rue (Orense) y D. Nicolás Menéndez Fernández (Oviedo), ascendidos todos ellos por la Real orden de 9 de Febrero último, y que no figuraban en la orden de 6 del mismo mes, y ascienden en su lugar los reclamantes D. Juan Pascual, don Gabriel José Velamazán, D. Valentín Fernández, D. Vicente Gonzalo, D. Segundo Martínez, D. Isidoro Herranz y D. Domingo Merino.

MAESTRAS

Á 2.000 pesetas.

D.ª Carlota Marín Pinazo, á quien se asignó por Real orden de 9 de Febrero la vacante dada de más por la Sección de Alicante, cubre la de Córdoba, reservada á la oposición, y quedan sólo tres para este turno: las de Huelva, Málaga y Murcia.

Á 1.650 pesetas.

A la vacante de sueldo que queda por la baja de D.ª Regina Torres asciende D.ª María Concepción Santos Santamaría, número 1.143 del Escalafón de 1914.

Á 1.500 pesetas.

Las vacantes de sueldo que quedan por las bajas de las señoras Sellés y Prada se cubren con el ascenso de D.ª Valera Luengo Blasco y D.ª Francisca Rodríguez López, números 1.484 y 1.485 del Escalafón de 1914.

Á 1.375 pesetas.

Dos de los sueldos dados de más por la Sección de Alicante se compensan con las bajas de D.ª Társila Clemente y el aumento de sueldo á que se refiere la Sección de Zaragoza, y para compensar la falta del tercero se anula el ascenso de doña María de P. Viñas y Díaz Delgado, núm. 2.516 del Escalafón de 1913, pasando, por tanto, D.ª Rosario Marchante á cubrir el sueldo de Huesca, que cubría la Sra. Clemente; D.ª Teresa Aznares el de Zaragoza, y D.ª Josefa Arriaza el de Zamora.

Á 1.100 pesetas.

Las resultas de los tres sueldos de 1.375 pesetas dados de más por Alicante se compensan con las bajas de las Sras. Tachón, Serrano y Martín, de Salamanca; en el sueldo vacante por baja de la Sra. Palau, de Barcelona, asciende la reclamante D.ª Valentina Zanuy, y en los de las Sras. Gimeno y Toribio, de Segovia y Cáceres, ascienden D.ª Esperanza Calomarde Martín y D.ª María Dolores Balaguer Aliguero, números 5.273 y 5.274 del Escalafón de 1912.

Á 1.000 pesetas.

Las resultas de los tres sueldos dados de más por Alicante se compensan con las bajas de la Sra. Aguilera, de Toledo, y las renuncias de las Maestras reingresadas que cubrían los sueldos de 1.000 pesetas, de Cuenca y Guipúzcoa, D.ª Matilde Ramos y D.ª María Asunción Robert.

Comprendidas todas las ascendidas por Real orden de 9 de Febrero en la orden de 6 del mismo mes, no procede estimar ninguna de las reclamaciones presentadas por los Maestros en solicitud de ascenso á 1.000 pesetas, las cuales se tendrán en cuenta en la corrida de escalas del presente mes, así como las que puedan tener entrada después de la fecha de esta Real orden, y

4.º Que se excite el celo de las Secciones administrativas, y muy especialmente de la de Alicante, para que cuiden de la exactitud de los partes y relaciones que remitan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 28.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Salomón Gómez Muñoz, Maestro de Carmona, pide que se haga constar en el Escalafón que es Maestro con arreglo al plan de 30 de Agosto de 1914;

»Resultando que el interesado justifica por medio de certificación bastante, expedida por la Normal de Sevilla, que se halla en posesión del título único de Maestro de primera enseñanza, creado por Real decreto de 30 de Agosto de 1914;

»Considerando que, una vez probado el hecho de la posesión del título, debe hacerse constar en el Escalafón como el interesado solicita;

»Considerando que debe determinarse con carácter general la forma de representar en el Escalafón dicho título, que ha venido á sustituir á los antiguos que por denominación Superior y Elemental se hacen constar por medio de las letras *S* y *E*,

»La Comisión entiende que procede acceder á lo solicitado, haciéndose constar con la letra *M* el título único del plan de 30 de Agosto de 1914, tanto en este caso como en todos los que se presenten en lo sucesivo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Angel Esteban Sagarra y D.ª Carmen Decha Malo, Maestros de Ujué (Navarra), se dirigen al Ministerio en súplica de ser trasladados por reingreso á Escuelas de provincias sometidas á la legislación general, favoreciéndoles con el derecho que obtendrían los consortes en los concursos de traslado;

»Considerando que el vigente Real decreto de provisión de Escuelas de 19 de Agosto de 1915 mantiene el privilegio de los Maestros consortes en los concursos de traslado sólo en cuanto á tener por renunciadas las Escuelas en caso de no coincidir los cónyuges en una misma localidad en la propuesta;

»Considerando que para evitar los perjuicios de una separación se dispuso por Real orden de 22 de Agosto de 1913 que cuando un cónyuge sea trasladado por expediente de incompatibilidad debe serlo precisamente á localidad donde haya vacante para su consorte;

»Considerando que si este precepto rige para uno de los casos comprendidos en el art. 20 del Real decreto de 19 de Agos-

to de 1915 y para aquel en que el traslado tiene carácter forzoso, y es precedido de un expediente, no hay razón para no aplicar igual criterio á todos los demás casos que dicho artículo fija, siempre que lo soliciten los interesados, ya que ellos son los que dejan de experimentar el beneficio del traslado,

»La Comisión entiende que procede declarar, con carácter general, que cuando los Maestros aleguen en el reingreso el derecho de consortes se les tenga por desistidos de su petición en caso de no haber vacante desierta en concurso de traslado que adjudicar á su cónyuge.

»En virtud de tal declaración, y de acuerdo con la pretensión de los solicitantes, no se les puede adjudicar plaza en este reingreso por no haber dos plazas de ambos sexos que reunan las condiciones exigidas por el citado artículo en el Rectorado de Zaragoza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Resultando que D. Juan Gil Garcés Enguita, Maestro Nacional que presta sus servicios en Torresandino (Burgos), eleva instancia á este Ministerio, con fecha 3 del corriente, exponiendo que la Real orden de 9 de Febrero está en pugna con otra Real orden de 24 de Noviembre de 1915, en la que, de acuerdo con la opinión sustentada por el Consejo de Instrucción pública, se accede á que, con la debida oportunidad, se diese al interesado la colocación que le pertenece en el Escalafón general; que posteriormente no elevó otra solicitud, y que, por tanto, la remitida á la Dirección general haciendo petición de número antes de dictarse la Real orden de 24 de Noviembre de 1915 quedó resuelta por esta disposición, con más motivo por haber sido fallo de la Superioridad, quedando únicamente por resolver que se le quitase la nota de derechos limitados con que figuraba por error; que en vista de lo expuesto suplica que se anule la Real orden de 9 de Febrero, en cuanto se opone á la repetida de 24 de Noviembre de 1915, y que se le dé el número á que tiede derecho, ó sea antes que el que ocupa D. Joaquín Pastor, por tener más servicios que dicho Maestro;

»Resultando que el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos informa favorablemente la solicitud del reclamante;

»Resultando que con fecha 19 de Junio de 1915 D. Juan Gil Garcés Enguita elevó instancia á la Dirección general de primera enseñanza solicitando en primer término y principalmente que se le quitase la nota de derechos limitados consignada en el Escalafón provisional inserto en la *Gaceta* de 14 de Junio, en la que figura el interesado con el núm. 3.884, de acuerdo con lo dispuesto en la orden de la Dirección de 17 de Abril anterior, y en segundo lugar que se le concediera el lugar que le corresponde en el Escalafón;

»Resultando que la orden de 17 de Abril de 1915 acuerda «que se quite á D. Juan Gil Garcés la nota de derechos limi»tados, pero sin que esta disposición alcance á variar su colo»cación en el Escalafón, que tiene carácter definitivo»;

»Resultando que el interesado recurrió la segunda parte de esta orden insistiendo en la mejora de puesto, y que tramitado el expediente é informado favorablemente por el Consejo de Instrucción pública, la Real orden de 24 de Noviembre de 1915, á tenor del parecer de dicho alto Cuerpo, dispone que «proce»de acceder á lo solicitado por el Maestro D. Juan Gil Garcés »Enguita en el recurso presentado contra la orden de la Di»rección general de 17 de Abril último, en lo que se refiere á »su colocación en el Escalafón general del Magisterio, que de»berá ser modificado en tiempo y forma oportunos»;

»Resultando que el párrafo primero de la Real orden de 9 de Febrero último se limita á disponer que se quite al Sr. Garcés la nota de derechos limitados, única cosa que faltaba por resolver, según propia confesión del interesado, expuesta en el primer resultando;

»Considerando que las Reales órdenes de 24 de Noviembre de 1915 y de 9 de Febrero del corriente año tuvieron su origen en dos expedientes promovidos con distintos motivos por el Maestro D. Juan Gil Garcés Enguita, y que la tramitación de los mismos tuvo que ser independiente y algún tiempo simultánea, por estar el primero á resultas del dictamen del Consejo de Instrucción pública cuando se recibió el segundo, y pasó con otros muchos análogos á estudio de la Comisión organizadora del Escalafón;

»Considerando que entre las dos citadas Reales órdenes no existe contradicción por atender, respectivamente, á dos aspectos diferentes del derecho del reclamante, es á saber: la primera, á la concesión de mejora de puesto en el Escalafón de su clase, y la segunda, á la corrección de un error de copia;

»Considerando que no procedía tratar en la Real orden de 9 de Febrero último de un asunto ya resuelto en firme por la otra Real orden de 24 de Noviembre de 1915, y que al confeccionar el Escalafón definitivo será momento oportuno, según frase de la segunda de dichas Reales órdenes, para modificar la colocación del Sr. Garcés y para quitarle la nota de derechos limitados,

»La Comisión entiende que no ha lugar á la declaración que solicita el Maestro D. Juan Gil Garcés Enguita.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Adolfo del Río Guerrero, Maestro de Garray (Soria), solicita que se le consideren como prestados en comisión sus servicios en la Escuela que sirve, obtenida fuera de concurso en virtud del art. 58 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, reformado por el de 13 de Noviembre de 1903, hasta que en 1.º de Enero de 1915 obtuvo su ascenso á 625;

»Considerando que la Real orden de 22 de Marzo de 1910 y cuantas posteriores se han dictado en casos análogos á propuesta de esta Comisión han declarado que las Escuelas obtenidas con arreglo al mencionado art. 58 suponen la pérdida de la categoría adquirida, y, por tanto, el Sr. Del Río sólo cuenta servicios en 625 pesetas desde 1.º de Enero de 1915,

»La Comisión propone que se desestime la referida instancia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Juan Sánchez Vaquero, Maestro de El Mirón (Ávila), solicita se le considere ascendido á los efectos del Escalafón desde 1.º de Abril de 1915;

»Resultando que el interesado ascendió al sueldo de 1.000

pesetas por oposición restringida, posesionándose de tal categoría en 1.º de Junio de 1915;

»Resultando que ocupaba el número 6.780 del Escalafón de 1912;

»Resultando que sólo ascendieron á 1.000 pesetas con la antigüedad de 1.º de Abril de 1915 hasta el núm. 6.727, y los siguientes, á partir del 6.728, llegaron á dicho sueldo con la de 1.º de Agosto siguiente, posterior á la posesión del señor Sánchez Vaquero;

»Considerando que no es ocasión de admitir recursos contra la colocación del Escalafón de 1.º de Enero de 1912, por haber terminado todos los plazos para impugnarle, y mucho menos cuando el interesado ha dejado transcurrir de nuevo los marcados para recurrir contra la resolución de los acuerdos de 1.º de Abril de 1915,

»La Comisión entiende que su instancia debe ser desestimada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

SECCIÓN SEGUNDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se envíen, como modelo, diez mesas-bancos bipersonales, de los cuatro tipos de las adquiridas por Real orden de 12 de Julio último, á los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos, con destino á las clases de primera enseñanza que funcionan en los citados Colegios, debiendo dictarse por esa Dirección general las oportunas disposiciones para el envío de las mencionadas mesas-bancos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REAL ORDEN

Visto el proyecto de obras de restauración y conservación formulado por el Arquitecto de este Ministerio D. Fernando Wilhelmi, para realizar las más necesarias en la Iglesia Basílica de San Jerónimo, de Granada, declarada Monumento nacional;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles acerca de la buena redacción del proyecto y de la conveniencia de llevar á cabo las obras en él comprendidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el ya repetido proyecto, por su presupuesto de ejecución material, que se eleva á 9.730,56 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, como incluídas en las que exceptúa de las formalidades de subasta el apartado 1.º del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, abonándose su importe con cargo al capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad Central, y de acuerdo con lo prevenido en la base *D* de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 29 de Junio de 1911,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Andrés Gil de Andrés cese en el cargo de Practicante topiquero del Hospital clínico de la Facultad de Medicina de la mencionada Universidad, y nombrar á D. Cruz Ranz y Bonilla para el expresado cargo, con el sueldo de 1.000 pesetas, por haber justificado debidamente que cumplió el servicio militar sin nota alguna desfavorable.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de la Santísima Trinidad, de Cáceres, correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á la Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÁCERES.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación de D. Vicente Zabala, en Gordejuela (Iratzagorria), correspondiente al año de 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción, requiriendo á los Patronos de la Fundación á fin de que ante el Ministerio de Hacienda incoen el oportuno expediente para obtener la liquidación del crédito que existe en favor de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916. *El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1915

(Continuación.)

40.083.—El zapatero dentista. Zarzuela, en dos actos, por don Manuel Sancho Aguilar, de la letra y música.—Barcelona, Eugenio Subirana y Fajol, 1914; folio, con 88 páginas y portada (8.383).

40.084.—Trapacerías. Zarzuela, en un acto, por D. Manuel Sancho Aguilar, de la letra y música.—Barcelona, Eugenio Subirana y Fajol, 1914; folio, con 21 páginas y portada (8.384).

40.085.—La mimadita. Zarzuela, en un acto, dividido en dos cuadros, por D. Manuel Sancho Aguilar, de la letra y música. Barcelona, Eugenio Subirana y Fajol, 1914; folio, con 24 páginas y portada (8.385).

40.086.—Noviazgo de prueba. Novela, por Enrique Bordeaux. Traducida por D. Juan Mateos de Diego.—Barcelona, Imprenta Moderna de Guinar y Pujolar, 1914; 8.°, con 310 páginas y una de índice (8.386).

40.087.—Química general y aplicada á la industria. Tomo I, Química inorgánica. Tomo II, Química orgánica, por el Doctor Hector Molinari. Traducida de la tercera y segunda ediciones italianas por el Doctor D. José Estalella y Graells.—Barcelona, Imprenta Moderna de Guinart y Pujolar, 1915; dos tomos en 4.°, con VII-993 páginas el primero y VII-1.182 el segundo (8.387).

40.088.—Rocío del Cielo para Flores Marianas. Segundas «Hojitas de Oro», dedicadas á las Hijas de María, por un Padre de la Compañía de Jesús.—Barcelona, Imprenta de Guinart y Pujolar, 1915; 16.°, con 316 páginas (8.388).

40.089.—Manual práctico del Automovilista y del Piloto aviador, por G. Pedretti. Versión de la tercera edición italiana, por D. Estanislao Ruiz Ponsetí.—Barcelona, Imprenta Moderna de Guinart y Pujolar, 1914; 8.°, con 860 páginas (8.389).

40.091.—¡Recoged minerales! Instrucciones prácticas para la recolección, preparación y conservación de minerales y fósiles, por D. Joaquín María de Barnola Escrivá.—Barcelona, Imprenta de la Librería Religiosa, 1915; 8.°, con 90 páginas (8.391).

40.092.—Gramática de la Lengua castellana (primero, segundo y tercer grado), por D. Manuel de Montolíu y Togores.—Barcelona, Sociedad anónima, Industrias Gráficas, 1914-1915; tres tomos en 8.°, con IX-134 páginas y dos de índice el primero, 192 el segundo y 311 el tercero (8.393).

40.093.—Vida de Cervantes (de la Colección «Vidas de Grandes Hombres»), por D. Manuel de Montolíu y Togores.—Barcelona, S. A. Industrias Gráficas, 1915; 8.°, con 89 páginas (8.394).

40.094.—Vida de Jaime I el Conquistador (de la Colección «Vidas de Grandes Hombres»), por D. Manuel de Montolíu y Togores.—Barcelona, S. A. Industrias Gráficas, 1914; 8.°, con 114 páginas (8.395).

40.095.—Vida de Gonzalo de Córdoba el Gran Capitán (de la Colección «Vidas de Grandes Hombres»), por D. Manuel de Montolíu y Togores.—Barcelona, S. A. Industrias Gráficas, 1915; 8.°, con 114 páginas (8.396).

40.096.—Cartilla. Método científico de enseñar simultáneamente á leer y á escribir á los niños con una cuidadosa graduación de dificultades, por D. Eladio Homs Oller, del texto, y P. Montanya (seudónimo), de las ilustraciones.—Barcelona, Sociedad anónima Industrias Gráficas, 1914; 8.°, con 137 páginas (8.397).

40.097.—Geografía Física y Astronómica, libro I. Geografía Universal, libro II. Geografía de España y Portugar, libro III, por D. Pablo Vila y Dinarés, del libro I, y D. Juan Palau Vera, del libro II y III.—Barcelona, S. A. Industrias Gráficas, 1915; tres tomos, en 8.°, con 186 páginas el primero, 202 el segundo y 194 y una de índice el tercero (8.398).

40.098.—Geométría. Estudio de las formas, por D. Juan Palau Vera, del texto, C. B. Nualart (seudónimo), de las ilustraciones.—Barcelona, S. A. Industrias Gráficas, 1914; 8.°, con 134 páginas (8.400).

40.099.—Vida de Julio César. Entresacada de Plutarco, Suetonio, «Comentarios de las guerras de las Galias», César, etcétera, etc., (de la Colección «Vidas de Grandes Hombres»), por D. Juan Palau Vera.—Barcelona, S. A. Industrias Gráficas, 1914; 8.°, con 118 páginas y una de índice (8.401).

40.100.—Vida de Napoleón. Entresacada del Memorial del Conde de las Casas, «Memorias de Napoleón», y de otros personajes de la época, «Recuerdos de Burrienne», obras de Lacroix, Stendal, Fremaux, etc., etc., (de la Colección «Vidas de Grandes Hombres»), por D. Juan Palau Vera.—Barcelona, Sociedad anónima Industrias Gráficas, 1914; 8.°, con 130 páginas y una de índice (8.402).

40.101.—Vida de Alejandro Magno. Entresacada de Plutarco, Arriano, Quinto Curtio, etc., etc., (de la Colección «Vidas de Grandes Hombres»), por D. Juan Palau Vera.—Barcelona, Sociedad anónima Industrias Gráficas, 1914; 8.°, con 95 páginas (8.403).

40.102.—Estudio experimental de algunos de los animales que se encuentran en la casa, en el jardín ó en el campo y en la granja, por D. Juan Palau Vera.—Barcelona, S. A. Industrias Gráficas, 1915; 8.°, con 156 páginas (8.044).

40.103.—¡Mauricio!... Comedia en dos actos, cuatro cuadros y en prosa, original de D. José Martínez Jiménez.—Castellón, Imprenta de Vicente Bayo Fabregat, 1915; 4.°, con 55 páginas (88).

40.104.—Tierra bendita. Pasodoble andaluz. Saber ocupa lugar. Couplet en Two-Step. Ya soy pollita. Couplet. Letra y música de D. Francisco Hervera Guerrero.—Ejemplar manuscrito; tres tomos en un volumen, en 4.° apaisado y 8.°, con dos hojas de música y una de letra cada número (24.852).

40.105.—Hasta luego... Couplet, por D. Francisco Hervera Guerrero y D. Ángel Serrano Dindurra, de la letra, y D. Vicente Martín Quirós y D. Francisco Hervera Guerrero, de la música.—Ejemplar manuscrito; un cuaderno en 4.° apaisado, y 8.°, con dos hojas la música y una la letra (24.853).

40.106.—Ya l'ha dao, por Holmes, seudónimo de D. Antonio Guerra Martínez, de la letra, y D. Francisco Hervera Guerrero, de la música.—Ejemplar manuscrito; un cuaderno en 4.° apaisado, y 4.°, con dos hojas la música y dos la letra (24.854).

40.107.—Anuario eclesiástico, 1916, arreglado por D. Santiago Subirana y Fajol. Año II.—Barcelona, Eugenio Subirana, 1915; 4.°, con XII-192-398 y 100 páginas (8.406).

40.108.—Páginas ortográficas, entresacadas de «El Quijote», y precedidas de un Resumen de Ortografía, por D. Jesús Guzmán Martínez.—Badajoz, Tipografía y Encuadernación de Uceda hermanos, 1915; 8.°, con 96 páginas (147).

40.109.—Resumen de Ortografía, por D. Jesús Guzmán Martínez.—Badajoz, Tipografía de Uceda hermanos, 1915; 8.°, con ocho páginas (148).

40.110.—Benjamín Urrutia. Farsa cómica, en tres actos, por D. Felipe Pérez Capo.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 60 páginas (24.855).

40.111.—La niña de las planchas. Entremés lírico, original de Enrique García Álvarez y Pedro Muñoz Seca. Música de D. Francisco Alonso López.—Ejemplar manuscrito; folio, con 11 hojas (24.856).

40.112.—El mapa de Europa. Improvisación fantástica, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de Ernesto Polo. Música de D. Eugenio Úbeda Montes.—Ejemplar manuscrito; folio, con 40 hojas (24.857).

40.113.—Efectos de la primavera. Canción para canto y piano, por D. Manuel Blanco Pachón, de la música, y D. Joaquín Mariño y Bustos, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con tres páginas y portada (24.858).

40.114.—Guanajo. Tango argentino para piano, por D. Pablo Amalio Fernández Landro.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.859).

40.115.—Los chicos de la calle. Tango argentino para piano, por D. Enrique García Álvarez.—Madrid, Casa Dotesio, 1914; folio, con tres páginas y portada (24.860).

40.116.—The Girls of Madrid, para piano, por D. Ramón Serrano Gala.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con cuatro páginas y portada (24.861).

40.117.—Colección de cuentos, por D.ª Luisa Freire Marquina.—La Coruña, Tipografía de *El Eco de Galicia*, 1915; 8.º mayor, con 208 páginas y una de índice (207).

40.118.—Elementos de higiene, por D. Orestes Cendrero Curiel.—Santander, Talleres tipográficos de J. Martínez, 1915; 4.º, con 166 páginas (163).

40.119.—Elementos de Anatomía y Fisiología humana, por D. Orestes Cendrero Curiel.—Santander, Talleres tipográficos de J. Martínez, 1915; 4.º, con 327 páginas y una de erratas (164).

40.120.—Entre bobos anda el juego. Comedia escrita en verso por el inmortal Francisco de Rojas Zorrilla, arreglada en cuatro actos por D. Luis Suñer Casademunt.—Barcelona, Establecimiento Tipográfico de Félix Costa, 1914; 8.º, con 96 páginas (8.407).

40.121.—Fualdés. Drama en siete actos y nueve cuadros, de Dumonoir, traducido y arreglado á nuestra escena por D. Luis Suñer Casademunt.—Barcelona, Establecimiento Tipográfico de Félix Costa, 1914; 8.º, con 80 páginas (8.409).

(Continuará.) *(Gaceta* del 15 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vista la instancia de D.ª Joaquina de los Reyes Durán solicitando tomar posesión de la Escuela para que ha sido nombrada, en virtud de oposición, ante la Sección administrativa de Madrid, á causa de estar practicando oposiciones de Labores y Economía doméstica, según justifica por certificación de la Presidenta del Tribunal;

Teniendo en cuenta que de no acceder á lo solicitado se la irrogarían grandes perjuicios, puesto que tendría que interrumpir sus oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Joaquina de los Reyes Durán pueda tomar posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de esta Corte.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Vista la instancia de D.ª Emilia Salvador solicitando tomar posesión de la Escuela para la que ha sido nombrada, en virtud de oposición, ante la Sección administrativa de Madrid, á causa de estar practicando oposiciones de Labores y Economía doméstica, según justifica por certificación de la Presidenta de las mismas;

Teniendo en cuenta que de no acceder á lo solicitado se la irrogarían graves perjuicios, puesto que tendría que interrumpir las oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Emilia Salvador pueda tomar posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de esta Corte.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D.ª Escolástica Conde solicitando diferencia de retribuciones;

Teniendo en cuenta que, según justifica por la copia certificada del convenio de retribuciones, la interesada, al ascencer á 1.375 pesetas, percibirá 366,66 en tal concepto de retribuciones, y al no concederla la diferencia resultaría perjudicada en 91,66 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado se abonen á D.ª Escolástica Conde 61 pesetas, que es lo que la corresponde durante los ocho meses que mediaron entre el ascenso á 1.375 pesetas y el nuevo á 1.650, en el cual ya rebasa la cantidad que percibía entre sueldo y retribuciones.

La Sección administrativa procederá á formular una nómina especial de estos atrasos y remitirla á la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D. Leopoldo Rivas y don Ángel García solicitando diferencia de retribuciones;

Teniendo en cuenta que los interesados justifican por la copia del convenio de retribuciones que acompañan el derecho á percibir las mismas,

Esta Dirección general ha acordado que los Sres. Rivas y García perciban por retribuciones la cantidad de 100 pesetas anuales desde 1.º de Abril de 1913, para lo cual la Sección administrativa procederá á formalizar nóminas especiales de los atrasos, y remitirlas á la Ordenación de pagos de este Ministerio; para las del ejercicio corriente incluirá en nómina las referidas 100 pesetas por dozavas partes, que seguirán cobrando hasta obtener un nuevo ascenso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA LEÓN.

Visto el expediente incoado por D. Domingo Fernández Acevedo solicitando obtener una Escuela unitaria ó graduada en población de más de 20.000 almas;

Teniendo en cuenta que el interesado quedó excluído en el concurso general de traslado de 1913; que por Real orden de 28 de Marzo del mismo año se dispuso que cuantos hubieran tomado parte en el mismo manifestaran por instancia si deseaban continuar figurando como aspirantes, pero haciendo constar que los que alterasen el orden de preferencia con arreglo á la instancia anterior serían excluídos, y el interesado, á pesar de eso, alteró dicho orden en su segunda instancia, por lo que fué excluído del concurso;

Considerando que lo que pretende el Sr. Fernández viene á ser una excedencia, á la que se opone el art. 178 de la ley vigente,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN AMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. José García Girlet solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios que prestó como sustituto;

Teniendo en cuenta que el interesado no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Visto el expediente incoado por D. Ramón Sánchez Marco solicitando le sean reconocidos como en propiedad los servicios que ha prestado como sustituto;

Teniendo en cuenta que para que sean reconocidos como en propiedad los servicios de sustituto es preciso haber pasado á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios, caso en el que no se encuentra el interesado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL.

Visto el expediente incoado por D. Juan Medrano Gonzalvo solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituto;

Teniendo en cuenta que el interesado no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios, requisito indispensable para hacerse reconocimiento,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D. Gonzalo Gálvez solicitando el reconocimiento del sueldo de 1.500 pesetas desde 1.° de Enero de 1911;

Teniendo en cuenta que la reclamación ha sido presentada fuera de plazo, y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso no tienen otro alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente incoado por D.ª Antonia Francés solicitando la revisión de los ejercicios practicados en las oposiciones de turno libre, especialmente de Labores, celebrados en el Rectorado de Barcelona;

Teniendo en cuenta que la petición de la interesada es improcedente, á causa de que la razón en que la funda no está comprendida en el art. 24 del Reglamento de oposiciones,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D. Pedro Aguilar y D. Fermín Romero solicitando el abono de cincuenta y un días á que creen tener derecho, por ser esta fecha la que media entre su nombramiento y la posesión;

Teniendo en cuenta que los derechos de antigüedad y económicos arrancan de la fecha de la posesión efectiva, cuya justificación la determina la diligencia del título administrativo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Teniendo en cuenta que han desaparecido los motivos que obligaron á D.ª Manuela Requejo Puga á pedir su sustitución por imposibilidad física,

Esta Dirección general ha tenido á bien autorizarla para la vuelta al servicio activo de la enseñanza de la Escuela de Pinzás (Pontevedra) en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar sustituídos, por no tener servicios suficientes para ser jubiladados y haber cumplido los setenta años, á los Maestros D. Andrés Rodríguez y D. José Pérez, de las Escuelas de San Vicente y Cerezal, respectivamente, y ambas de la provincia de León, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Petra Ferrer Maíz, Maestra de Torres (Zaragoza), y en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Diretor general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituído, por imposibilidad física, á D. José Recuero Vázquez, Maestro de Villahermosa (Ciudad Real), en las condiciones que establecen el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco Amat contra la propuesta definitiva del Rectorado de Murcia en el concurso general de traslado;

Teniendo en cuenta que para obtener en dicho concurso Direcciones de graduadas es indispensable tener el título Normal ó Superior de 1901, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1913, y que el reclamante carece de dicho requisito,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

(Gaceta del 26.)

Esta Dirección general ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro, hecho á favor de D. Diego Dámaso Gutiérrez Lloredo para la Escuela de Barcenaciones (Santander) por los Patronos D. José G. Campo y D. Fernando D. de la Guerra, con arreglo al art. 183 de la ley de Instrucción pública vigente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien admitir la renuncia de la Escuela que como sustituta desempeñaba doña Felisa Lafont en Colmenarejo (Madrid).

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por D.ª Carmen Moure Trelles de Maestra sustituta de la Escuela de Parada (Pontevedra).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.— *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Colmenarejo (Madrid), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D.ª Elena Comín Novella.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general.*—ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Cañellas (Barcelona), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Ramón Batlle Elías.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Tornabous (Lérida), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Isidoro Sobaus Barba.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Rianjo (La Coruña), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª María Montenegro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Aranza, en Sotomayor (Pontevedra), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D.ª Carmen Moure Trelles.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Parada (Pontevedra), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Mercedes Jiménez Lago.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional del Viso de los Pedroches (Córdoba), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Isabel Sánchez Morales.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de La Algoda, Elche (Alicante), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D. Francisco Pellín Navarro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Dueñas (Valladolid), con el sueldo anual de 825 pesetas, á D.ª Amparo Pinedo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Justo Negro, Maestro de Chozas de Canales (Toledo), solicitando se deje sin efecto el expediente de sustitución por imposibilidad física,

Esta Dirección general ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en virtud de las razones alegadas por dicho señor en su instancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Manuel Peñín y Rubio, Maestro director de la Escuela Nacional graduada de niños del Oeste, en Santander, solicitando se agregue á la graduada que dirige una Escuela unitaria vacante que funciona en el mismo local, aunque en distinto piso que la primera;

Vista la Real orden de 23 de Junio de 1913;

Considerando que no se ha cumplido lo dispuesto en el apartado *D* de la mencionada disposición, por no haberse practicado las obras de adaptación necesarias al régimen graduado;

Visto el informe de la Inspección, en el que se manifiesta que no resultaría con la agregación que se solicita beneficio alguno para la enseñanza, siendo además gran inconveniente que el local de la Escuela se encuentre situado en distinto piso,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Visto el expediente promovido por D.ª Magdalena Domingo Triquel solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Lérida,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición de la Sra. Domingo, concediéndola la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente promovido por D. Juan Baltanás Solís solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado por el Sr. Baltanás, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Higinio Esteban Álvarez, Licenciado en Farmacia, graduado de Maestro Superior de primera enseñanza, solicitando que se le autorice á concurrir á oposiciones libres á Cátedras de Escuelas Normales, Inspecciones de primera enseñanza, Regencias ó Direcciones de Escuelas graduadas, asimilándole á los Maestros Normales;

Considerando que no hay disposición alguna en que pueda basarse el derecho de los Licenciados en Farmacia á que su título sea equiparado al de Maestros de primera enseñanza, que las disposiciones vigentes exigen para desempeñar los cargos de Profesor de Escuela Normal, Regente y Director de Escuelas graduadas ó Inspector de primera enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado desestimar lo solicitado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado por D. Tomás Carbonell y Miguel, Bachiller, que aspira á graduarse de Maestro de primera enseñanza en la Escuela Normal de Maestros de Lérida y solicita dispensa de los dos cursos de prácticas de enseñanza, alegando que desde hace cuatro años se dedica á la instrucción primaria en Colegio legalmente constituído;

Considerando que el art. 28 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 dispone que dichas prácticas se lleven á cabo en la Escuela práctica aneja á la Normal correspondiente ó acreditar haberlas realizado en Escuelas Normales,

Esta Dirección general ha acordado desestimar dicha pretensión.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director general.*—P. A.—ARIAS DE MIRANDA.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado contra las Profesoras y Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara por supuestas irregularidades en las matrículas y exámenes verificados por las alumnas D.ª Teresa y D.ª Carmen Neira, denunciadas por su padre D. Ramiro Neira y Revuelta;

Considerando que tanto el informe de V. I. como el de su Delegado Inspector entienden que debe sobreseerse el expediente por no resultar cargos concretos contra nadie,

Esta Dirección general ha acordado su sobreseimiento.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Margarita Terrones Villanueva Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Dominica Paz Ortega Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Macstras de Tarragona, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Emilia Deveze Auxiliar gratuita de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Visto el oficio elevado por V. S. con fecha 10 de los corrientes,

Esta Dirección general, estimando atendibles las razones en que funda su petición, ha tenido á bien disponer que se autorice á esa Escuela Normal para verificar los ejercicios de reválida de Maestra del 10 al 15 de Junio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA LAGUNA (CANARIAS).

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Lucinio Llorente Profesor especial interino de Música de la Escuela Normal de Maestros de Soria, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN

de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Marzo de 1916 y aprobado por Real orden de la misma fecha.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	Jefes de Administración civil de segunda clase, con 8.750 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. José de Acuña y Pérez de Vargas.	Secretaría del Ministerio.	Jaén.....	21	XI	1872	1	3	»	25	7	20	»	»
2	» Manuel Díe y Más.....	Idem.....	Alicante..	23	XII	1866	»	4	8	23	6	»	»	»
	CESANTE													
»	D.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jefes de Administración civil de tercera clase, con 7.500 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Zenón Ponce de León y Calderón.	Secretaría del Ministerio.	Burgos...	8	XII	1851	1	3	»	40	9	22	»	»
2	» Mariano Pozo y García.....	Idem.....	Granada..	26	V	1871	1	3	»	22	1	»	»	»
3	» Salvador Sobrini y Argullós.....	Idem.....	Navarra...	11	V	1869	»	4	8	24	2	26	»	»
	CESANTE													
»	D.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jefes de Administración civil de cuarta clase, con 6.500 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Ricardo Magasén y Llerandi.....	Secretaría del Ministerio.	Navarra...	23	III	1862	1	2	23	29	2	15	»	»
2	» Gabriel del Valle y Rodríguez....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Madrid...	15	VI	1860	1	2	22	34	1	12	»	»
3	» Vicente Cuadrillero y Medina.....	Secretaría del Ministerio.	Valladolid	15	X	1860	1	2	22	30	8	19	»	»
4	» Emilio Gutiérrez-Gamero Laiglesia	Idem.....	Madrid...	15	IV	1869	»	4	8	25	8	»	»	»
	CESANTE													
»	D.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jefes de Negociado de primera clase. con 6.000 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Joaquín Aguilera y Osorio.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	23	III	1872	1	2	20	20	6	22	»	»
2	» Francisco Fernández Villegas....	Idem.....	Murcia....	27	IX	1856	1	2	19	14	2	23	»	»
3	» Antonio León López Rosso.....	Idem.....	Madrid...	28	VI	1863	1	»	10	22	9	8	»	»
4	» Francisco Díaz y Rodríguez.....	Idem.....	Oviedo....	4	X	1859	»	4	»	34	9	20	»	»
	CESANTE													
»	D.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jefes de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Ángel Dabán y Vallejo.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Barcelona.	10	IV	1879	5	3	»	17	8	14	»	»
2	» José Martínez y Ramos.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid....	20	VI	1862	3	3	1	33	2	13	»	»
3	» Pedro Beroqui y Martínez.....	Museo Nacional de Pintura y Escultura.....	Idem.....	7	VII	1867	1	3	»	14	7	25	»	»
4	» Miguel Martínez de la Riva Quintas	Secretaría del Ministerio.	La Coruña	16	X	1867	1	3	»	11	4	22	»	»
5	» Enrique Zapatero y Campóo.....	Idem.....	Madrid...	10	XI	1866	1	2	19	27	6	1	»	»
6	» Enrique Carles y Vinader.....	Idem.....	Murcia...	29	IX	1873	1	2	19	17	10	7	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
7	D. Angel Varela Vázquez.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	La Coruña	17	III	1853	1	»	10	20	6	13	»	»
8	» Angel Rodríguez Aguilar.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	22	I	1870	»	4	»	21	2	22	»	»
	CESANTE													
»	D.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jefes de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Francisco Cañete y Mora.....	Secretaría del Ministerio.	Jaén.....	18	VII	1858	2	11	19	34	3	19	»	»
2	» Adolfo Blond y Palos.....	Idem.....	León.....	18	XI	1854	1	2	6	33	11	15	»	»
3	» Juan Bautista Montoya y Maestre.	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Granada..	14	VI	1856	1	2	6	26	8	1	»	»
4	» Emilio Martín y Pintado.....	Secretaría del Ministerio.	Toledo...	27	II	1862	1	2	6	13	10	13	»	»
5	» Gerardo Atienza y Romero.....	Idem.....	Guadalaj.a	17	IX	1849	»	11	»	15	4	16	»	»
6	» Francisco Serrano de la Pedrosa..	Idem.....	Murcia...	26	XII	1853	»	4	»	14	11	4	»	»
	CESANTE													
»	D.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Oficiales primeros de Administración civil, con 3.500 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Emilio Ayensa y Ferro.....	Secretaría del Ministerio.	La Coruña	27	IX	1868	2	11	19	29	7	5	»	»
2	» Antonio de Lara y Pedrajas.....	Idem.....	Córdoba..	1.º	II	1854	2	9	14	11	6	10	»	»
3	» Eduardo Torralva y Medina.....	Idem.....	Granada..	18	I	1878	1	3	»	11	11	20	»	»
4	» Anselmo de la Cruz Mena.....	Idem.....	Palencia..	21	IV	1855	1	2	6	27	8	23	»	»
5	» Fernando de Larra y Larra.....	Idem.....	Madrid...	19	III	1882	1	2	6	10	9	8	»	»
6	» Ramón Sans de Pinilla.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Murcia....	1.º	VI	1871	1	2	6	5	9	21	»	»
7	» Isidro Jiménez y Gallego.....	Secretaría del Ministerio.	Zamora...	15	IV	1863	»	11	»	16	5	19	»	»
8	» Vicente Menéndez y Domínguez..	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Madrid...	30	VIII	1876	»	4	»	21	8	12	»	»
	CESANTE													
»	D.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Oficiales segundos de Administración civil, con 3.000 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Enrique de Mesa y Rosales.....	Museo de Arte Moderno..	Madrid...	9	IV	1878	5	3	»	16	10	8	»	»
2	» Tiburcio A. Catalán y Fernández.	Escuela Central de Ingenieros Industriales.....	Guadalaj.a	17	I	1862	5	3	»	16	7	21	»	»
3	» Joaquín Jordán y Peromartín....	Secretaría del Ministerio.	Idem.....	22	VII	1856	3	3	2	25	6	21	»	»
4	» Eduardo Rico y Estraviz.....	Idem.....	La Coruña	4	XII	1867	2	11	19	17	10	1	»	»
5	» Eduardo Astray de Caneda.....	Idem.....	Idem.....	5	XI	1858	2	1	19	11	»	18	»	»
6	» Rodrigo de No y Peña.....	Idem.....	Zaragoza..	9	XI	1870	1	10	3	1	10	3	»	»
7	» José Pando y Valle.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Oviedo...	21	I	1860	1	3	22	5	8	7	»	»
8	» Pedro Torre-Isunza y Falcón.....	Secretaría del Ministerio.	Sevilla....	10	IV	1862	1	3	»	12	1	25	»	»
9	» Cristóbal Estevan y Mata.....	Idem.....	Teruel....	1.º	VII	1878	1	3	»	10	9	19	»	»
10	» Pedro Antonio Salvador y Serrano	Idem.....	Cuenca...	19	IV	1867	1	2	6	20	8	»	»	»
11	» Carlos Casariego y Sirvent.....	Idem.....	Alicante..	2	VI	1865	1	2	6	19	9	»	»	»
12	» Eugenio de Miguel y Esponera...	Idem.....	Tarragona	8	I	1871	»	11	»	17	7	11	»	»
13	» Francisco Molini y Ardisana.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Cuenca...	10	III	1874	»	4	»	17	8	17	»	»
	CESANTES													
1	D. Salvador Cavero y Jiménez.....	Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Teruel....	5	VIII	1859	1	11	7	1	11	7	»	»
2	» J. Antonio Fernández y Molina...	Idem.....	Córdoba..	10	V	1869	1	1	21	4	5	6	»	»
	Oficiales terceros de Administración civil, con 2.500 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. José Cascales y Muñoz.....	Secretaría del Ministerio.	Badajoz...	28	II	1865	7	3	9	14	7	9	»	»
2	» José Baixauli y Luna.....	Instituto de Barcelona....	Valencia..	7	I	1856	5	11	25	27	6	24	»	»
3	» Rufino González y Povedano.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	21	XI	1879	5	11	17	14	11	22	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
4	D. Manuel Frontaura y Blanco.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Zamora...	26	II	1852	5	3	»	28	1	4	»	»
5	» Ricardo Carrasco y Basadre.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	26	II	1868	5	3	»	22	10	6	»	»
6	» Adolfo Javaloyes y Blanco.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza...	Alicante..	25	VIII	1872	5	3	»	21	9	11	»	»
7	» Manuel López y Villota.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	18	IX	1869	5	3	»	17	8	»	»	»
8	» José Garzón y Carmona.....	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid...	Córdoba..	20	IX	1881	5	3	»	16	4	19	»	»
9	» Valentín Rodríguez y Velasco....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Segovia...	16	I	1869	5	3	»	15	»	27	»	»
10	» Emilio M. Díaz y Gutiérrez.....	Instituto de San Isidro...	Madrid...	15	IX	1874	5	3	»	15	»	27	»	»
11	» José Pellicer y Corral.....	Secretaría del Ministerio.	Valencia..	22	III	1878	5	2	9	8	3	»	»	»
12	» Eduardo García de los Santos....	Instituto del Cardenal Cisneros.....	Madrid...	3	III	1873	4	10	»	17	8	4	»	»
13	» Ramón García y García.....	Secretaría del Ministerio.	Idem.....	2	VII	1866	2	11	19	27	3	21	»	»
14	» Trinidad de Valdenebro Cisneros.	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Filipinas..	24	II	1866	2	4	16	16	7	20	»	»
15	» Luis Navia Osorio y Castropol....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Oviedo...	22	XII	1883	2	1	23	7	2	27	»	»
16	» Pedro María Usera y Pérez.....	Secretaría del Ministerio.	I. de Cuba	24	VII	1884	1	3	»	13	2	27	»	»
17	» Leandro Cerón y Cripa.....	Idem.....	Madrid...	30	IV	1881	1	3	»	10	2	25	»	»
18	» Rafael de San Román y Fernández	Idem.....	Cuenca...	19	X	1885	1	2	6	14	»	10	»	»
19	» Fernando Martínez y Fernández..	Idem.....	Oviedo...	24	II	1876	»	11	»	9	2	24	»	»
20	» Antonio Paramés y González.....	Idem.....	Pontev.a..	13	II	1870	»	4	»	5	5	25	»	»
21	» Emilio García Herreros.....	Idem.....	Madrid...	6	VIII	1868	»	1	9	14	1	7	»	»
22	» Salvador Rivas y Cravioto.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Granada..	20	II	1875	»	»	21	15	10	1	»	»
	EXCEDENTES													
1	D. Manuel Gullón y García.....	Escuela Central de Industrias.....	Madrid...	16	V	1880	7	5	3	10	5	3	»	Art. 8.° de la ley de 4 de Junio de 1908.
2	» Juan Sánchez Real.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Canarias..	2	VI	1883	1	»	21	9	7	17	»	Art. 29 de la vigente ley de Presupuestos.
	CESANTES													
1	D. Francisco Aguado y March.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Baleares..	13	VII	1869	2	6	18	10	1	7	»	»
2	» Justino Bernad y Valenzuela.....	Secretaría del Ministerio de Fomento.....	Teruel....	12	XII	1868	1	11	5	1	11	5	»	»
3	» Jaime Bofill y Matas.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Gerona...	30	VIII	1878	1	»	»	6	7	»	»	»
	Oficiales cuartos de Administración civil, con 2.000 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Hipólito Lois y Pérez.....	Instituto de Santiago.....	La Coruña	13	VIII	1869	9	3	»	15	5	17	»	»
2	» Buenaventura del Prado y Medina.	Secretaría del Ministerio.	Valladolid	14	VII	1874	8	2	21	8	2	21	»	»
3	» Alfonso de Gardoqui y Suárez....	Instituto de Valladolid...	Idem.....	23	I	1868	7	10	29	17	3	27	»	»
4	» David Fernández y Quintana.....	Secretaría del Ministerio.	León.....	5	XII	1869	7	8	1	17	10	8	»	»
5	» José Evaristo Vignote y Vignote..	Idem.....	Madrid...	26	X	1872	7	8	»	7	8	»	»	»
6	» José María Pallardó y Roig.....	Instituto de Valencia.....	Valencia..	22	III	1870	7	»	5	22	1	7	»	»
7	» José Carreño y España.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	16	IV	1888	6	4	11	10	9	»	»	»
8	» Carlos Manzano y Pastor.....	Museo Nacional de Pintura y Escultura.....	Idem.....	11	VI	1864	6	»	20	14	4	2	»	»
9	» José María Vila y Michel.....	Instituto de Barcelona...	Barcelona.	15	III	1875	5	11	25	11	10	27	»	»
10	» José Camporredondo y Toraya...	Secretaría del Ministerio.	Santander	25	IX	1873	5	11	17	14	8	28	»	»
11	» Andrés Jiménez y Fernández.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Madrid...	10	IX	1865	5	10	»	12	1	»	»	»
12	» Godofredo Solves y Máiquez.....	Idem Industrial de Madrid	Idem.....	27	XI	1874	5	3	»	17	4	»	»	»
13	» Mariano Nicolás y Casado.....	Secretaría del Ministerio.	Idem.....	9	IV	1883	5	3	»	15	»	14	»	»
14	» Enrique Calero y Pita.....	Instituto de San Isidro...	Idem.....	11	II	1871	5	3	»	14	8	13	»	»
15	» José Ureta y Aransay.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Logroño..	15	III	1876	5	3	»	13	2	29	»	»
16	» Prudencio del Valle y Yanguas...	Idem.....	Madrid...	16	XI	1885	5	3	»	11	3	»	»	»
17	» Hermelindo Villaverde y García..	Idem.....	Orense....	25	V	1884	5	3	»	10	1	»	»	»
18	» Enrique de Burgos y Montesinos.	Hospital Clínico de Barcelona.....	Valencia..	20	II	1871	5	3	»	9	2	16	»	»
19	» Eduardo Alvarez y Ródenas.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	4	III	1881	5	3	»	5	3	»	»	»
20	» José Villarias y Llano.....	Biblioteca del Instituto de San Sebastián.....	Idem.....	1.°	IX	1879	5	2	29	8	6	29	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
21	D. Leoncio Fernández y Bordas.....	Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.....	Orense....	9	IX	1872	5	2	26	8	6	11	»	»
22	» Ricardo Ortiz de Zugasti.....	Secretaría del Ministerio.	Francia...	3	V	1884	5	2	21	5	2	21	»	»
23	» Emilio Xifra y Ramill.....	Idem..	Palencia..	28	VI	1869	5	2	9	9	3	»	»	»
24	» José Lourido y Espiñeira.....	Biblioteca Nacional.....	Pontev.a..	4	I	1856	5	2	3	5	2	3	»	»
25	» Baldomero Noguerol Villanueva..	Escuela Central de Intendentes mercantiles.....	Granada..	30	X	1880	5	2	»	7	8	18	»	»
26	» Ramón Manchón y Herrera.....	Secretaría del Ministerio.	Canarias.	1.º	IV	1883	4	10	»	9	2	12	»	»
27	» Antonio Ordóñez y Campillos....	Idem.....	Córdoba..	31	V	1873	3	4	»	13	4	13	»	»
28	» Juan Cortés y Fernández.....	Idem.....	Valladolid	8	II	1860	3	3	2	8	8	5	»	»
29	» Fernando Baños y Caro.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla....	2	VI	1858	3	3	»	28	9	»	»	»
30	» Alfonso García y Ucendo.....	Depósito de libros del Ministerio.....	Madrid...	4	XI	1864	3	3	»	26	9	»	»	»
31	» Luis Ortega y Granados.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.	Granada..	11	II	1876	3	3	»	10	3	»	»	»
32	» Marcelo Pascual y Palomo.....	Secretaría del Ministerio.	Sevilla....	23	VII	1883	3	3	»	3	3	»	»	»
33	» Vicente Ruiz y Cabello.....	Instituto de Zaragoza....	Soria.....	27	X	1860	3	2	24	28	9	»	»	»
34	» Rogelio Morales y Gutiérrez.....	Idem de Granada.....	Granada..	18	VI	1860	3	2	23	16	6	18	»	»
35	» Enrique Subiranes y Borrás.....	Archivo general del Ministerio.....	Lérida....	12	VIII	1879	3	2	22	17	4	7	»	»
36	» Tomás Miret y Segura.....	Instituto de Oviedo.....	Idem.....	13	VIII	1853	3	2	6	22	8	29	»	»
37	» Zacarías Buch y López.....	Idem de Salamanca.....	Zaragoza..	5	XI	1862	3	2	2	31	»	2	»	»
38	» Pascual Juliá y Real.....	Idem del Cardenal Cisneros.....	Murcia....	9	VII	1866	3	2	»	28	1	29	»	»
39	» Jacinto González y Carril.....	Secretaría del Ministerio.	Guipúzc.a	26	VII	1876	3	1	»	8	3	18	»	»
40	» Enrique García y Martín.....	Idem.....	Madrid...	16	I	1886	2	11	21	10	2	14	»	»
41	» Antonio Arturo Castillero y Pérez.	Escuela Normal Central de Maestros.....	Idem....	7	VI	1878	2	11	19	21	»	21	»	»
42	» Enrique Cárdenas y Moya.....	Secretaría del Ministerio.	Idem.....	3	XII	1882	2	1	21	7	»	13	»	»
43	» José Pallerola y Comabella.....	Instituto de Valencia.....	Lérida....	27	IV	1874	1	11	23	7	11	1	»	»
44	» Juan Ruiz y Zarzosa.....	Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca..	Madrid...	31	I	1885	1	7	7	11	10	10	»	»
45	» Enriqne Peragalo y Aquino.....	Secretaría del Ministerio.	Almería...	2	IX	1866	1	3	25	20	9	»	»	»
46	» Francisco Palet y Sanz.....	Idem.....	Madrid....	29	X	1873	1	3	»	29	1	»	»	»
47	» Pablo Pou y Peláez.....	Idem.....	Idem.....	24	V	1875	1	3	»	17	8	»	»	»
48	» Angel Gascón y Muñoz.....	Idem.....	Guadalaj.a	2	III	1874	1	3	»	5	10	25	»	»
49	» José González Entrerríos y Pértica	Idem.....	Madrid....	9	III	1885	1	3	»	5	3	»	»	»
50	» Joaquín Mencos y García de Paredes.....	Idem.....	Navarra..	24	III	1886	1	2	3	2	4	»	»	»
51	» Enrique Valentín y Alvarez.....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Valladolid	10	VII	1861	»	11	7	1	1	7	»	»
52	» Rafael Muñoz y Vera.....	Secretaría del Ministerio.	Madrid....	29	X	1868	»	10	11	18	2	»	»	»
53	» Juan Ignesón y Cuesta.....	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio...	Guadalaj.a	29	III	1892	»	4	»	5	9	29	»	»
54	» Pascual Visconti de Porras.....	Secretaría del Ministerio.	Almería..	21	II	1862	»	»	21	18	2	16	»	»
	CESANTES													
1	D. Cándido Alvarez y Buylla.....	Secretaría del Ministerio.	Oviedo....	17	X	1877	4	8	13	4	8	13	»	»
2	» Antonio Redondo y Orriols.....	Idem del ídem de Fomento	Albacete..	4	XI	1851	3	1	25	8	8	25	»	»
3	» Juan Clapes y Escandell.....	Idem.....	Baleares..	7	IX	1859	»	6	27	»	6	27	»	»
	Oficiales quintos de Administración civil, con 1.500 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. José Azcárate y Ruiz.....	Instituto de Huelva.....	Huelva...	25	XI	1858	28	9	»	28	9	»	»	»
2	» Rafael Navarro y Brea.....	Idem de Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	9	IX	1855	21	9	»	28	9	»	»	»
3	» Diego Coello y Ossorio.....	Idem de Bilbao.....	Pontev.a..	24	XII	1871	17	8	25	23	1	12	»	»
4	» Juan Sansano y Buyolo.....	Idem de Alicante.....	Alicante..	4	XI	1857	17	1	13	27	11	27	»	»
5	» Eduardo Navarro y Sánchez Salvador.....	Secretaría del Ministerio.	Logroño..	11	X	1868	17	»	19	23	6	18	»	»
6	» Pedro de Vera y Ruiz.....	Instituto de Cádiz.....	Cádiz.....	18	X	1859	14	6	18	14	6	18	»	»
7	» Emilio Díaz de Cerio.....	Idem de San Isidro.....	Madrid...	5	IX	1874	14	3	16	19	3	9	»	»
8	» Rafael Abeytúa y Sacristán.....	Idem de Logroño.....	Logroño..	25	X	1852	14	3	»	28	9	»	»	»
9	» Juan López y Peteira.....	Idem de Lugo.....	Lugo.....	19	XI	1859	14	3	»	28	9	»	»	»
10	» Florentino Villanueva y Olmedo.	Idem de Zamora.....	Cuenca...	14	III	1852	14	3	»	24	9	5	»	»
11	» Pedro Mora y Carmona.....	Idem de Jaén.....	Jaén.....	19	X	1863	14	3	»	22	11	22	»	»
12	» Francisco J. Sánchez y Barbudo..	Idem de Toledo.....	Toledo...	3	XII	1856	14	3	»	20	3	29	»	»
13	» Conrado Folch y Llanusa.....	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú.....	Barcelona.	22	VIII	1874	14	3	»	19	4	»	»	»
14	» Bernabé de Pedro y Delgado.....	Instituto de Soria.....	Soria.....	10	XI	1862	14	3	»	18	5	29	»	»
15	» Hildebrando Recaredo Goyanes y Crespo.....	Idem de Orense.....	Pontev.a..	2	II	1873	14	1	19	14	1	19	»	»
16	» Eloy González Contreras.....	Idem de Segovia.....	Palencia..	25	VI	1863	14	»	17	27	10	7	»	»
17	» Millán Catalina y Martínez.....	Idem de Cuenca.....	Cuenca...	12	XI	1877	13	2	2	13	2	2	»	»

Año VII — Martes 9 de Mayo de 1916 — Núm. 37

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando Profesor de ascenso de la Escuela de Alcoy á D. Vicente Misó Laporta.*

Real orden dictando instrucciones como ampliación á lo preceptuado en la de 30 de Marzo último que estableció las reglas para el funcionamiento de los talleres y Escuelas de aprendices existentes en el Bazar del obrero, Patronato de Damas protectoras del obrero y taller de encajes, instalado en el Grupo escolar de la calle de Bailén.

Idem íd. reglas para el funcionamiento de los talleres de aprendices del Patronato de Damas protectoras del obrero.

Idem disponiendo que las remuneraciones asignadas por las Reales órdenes de 8 de los corrientes á la Profesora especial Directora y Profesora especial Secretaria de las Escuelas de aprendizaje del Patronato antes mencionado se entiendan en concepto de gratificación.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se detallan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes referentes á obras en la Escuela Central de Ingenieros Industriales; en el edificio Príncipe de Asturias, situado en los terrenos de la Escuela de Veterinaria de esta Corte; Universidad de Valladolid; Instituto de Zamora; Dispensario Oftalmológico de la Facultad de Medicina de Granada, y en el Colegio de Santiago, de Huesca.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo instancias elevadas á este Ministerio con motivo del concurso general de traslado.*

Real orden accediendo á la permuta solicitada por D. Juan Francisco Rello Fernández y D. Luis Rodríguez Mateo, Jefes de las Secciones administrativas de Zaragoza y Jaén.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden desestimando la petición formulada por D. Juan Pineda, Maestro de Cabanellas (Gerona).*

Real orden concediendo licencia, para asuntos propios, á D.ª Carmen Prada Mantrana, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelass de adultas de Barcelona.

Idem concediendo á las opositoras á las plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas que en la misma se citan derecho para ocupar las vacantes que en dicho Profesorado ocurran en lo sucesivo ó aquellas que en el mismo se creen.

Idem resolviendo la petición del Ayuntamiento de Linares (Jaén) para que se aumente en la Escuela graduada de niñas la Sección segregada anteriormente.

Reales órdenes concediendo las subvenciones que en las mismas se detallan con destino á las Cantinas escolares que sostienen los Ayuntamientos que también se expresan.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo la consulta de la Directora de la Normal de Maestras de Madrid sobre enseñanza oficial de alumnas ciegas matriculadas.*

Real orden autorizando á D. Pedro Poveda, Profesor de Religión y Moral de las Normales de Maestros y de Maestras de Jaén, para que pueda dirigir el Internado de Santa Teresa.

Idem íd. á D.ª Josefa Segovia Morón, Inspectora de primera enseñanza de Jaén, para dar conferencias y cursos breves en el Internado-Academia de Santa Teresa de Jesús, establecido en dicha capital.

Idem nombrando á D. Juan Barbero Elías Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Huelva.

Idem resolviendo instancias de alumnos de Escuelas Normales que solicitan completar el grado de Maestro Elemental que tenían comenzado al publicarse el Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Idem desestimando instancias de D. Ricardo Soler y D. Manuel Sigler, Maestros de Ballobar (Huesca) y Valoria la Buena (Valladolid), recurriendo contra su exclusión de las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de las Normales de Maestros que se indican.

Reales órdenes concediendo licencia, para asuntos propios, á D. Nicolás de Benito Alonso, Profesor especial de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Logroño, y á D.ª María del Buen Suceso Luengo, Profesora numeraria de la de Maestras de Málaga.

Real orden nombrando á D. Francisco Valladar Inspector interino de la provincia de Toledo.

Idem disponiendo se dé el ascenso de escala correspondiente á la vacante que se expresa, y que D.ª Pilar Barberán y Tros de Ilarduya, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Teruel. pase á ocupar el núm. 158 del Escalafón.

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden aprobando la liquidación final de las obras realizadas en la Colegiata de Covadonga.*

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Disponiendo se haga convocatoria especial para su provisión en propiedad, en turno de oposición libre, de las Cátedras vacantes en los de Cartagena (Murcia) y Las Palmas (Gran Canaria).*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Alcoy á D. Enrique Oltra Codoñes.*

Aprobando el nombramiento de Maestro segundo (Ayudante) del taller de Cerámica y Vidriería artística de la Escuela de Toledo, hecho á favor de D. José Aguado Portillo.

Concediendo licencia, por enfermo, á D. Francisco Alvarez Ramos, Vaciador interino de la de Jerez de la Frontera.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Rafael Montalvo, Maestro del Peñón de Vélez de la Gomera; D. Fernando M. Llamas; D.ª Margarita Alfonso, opositora del turno libre del Rectorado de Santiago, y D. Angel Rodríguez.*

Órdenes resolviendo las peticiones que respectivamente se expresan y que han sido formuladas por D. Ramón A. Pérez Villamil,

D. Alvaro Rodríguez y D. Salvador Peris Penella.

Dejando sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. José Fernández Cañabate para la Escuela de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Accediendo á la permuta de sus cargos entablada entre D.ª Isabel Mayor Farach y D.ª Antonia Torres Verdejo, Maestras de Pueblo Nuevo del Mar y Valencia.

Idem íd. íd. entablada entre D. Luis Elías de Pando y D. Julio López Carreño, Maestros de La Adrada (Avila) y Navalcán (Toledo).

Órdenes concediendo licencia á D. Juan Jiménez, D.ª Mercedes González Mazón, doña Julia Concepción Esteban y D. José Luch Calatayud.

Autorizando la vuelta al servicio activo de la enseñanza de la Maestra sustituída de Navalperal (Avila) D.ª Dolores Verdugo.

Aprobando el nombramiento de Maestro de la Escuela del Patronato Rivas, en la villa de Rubí (Barcelona), hecho á favor de don Juan Bosch y Cusi.

Nombrando Maestra sustituta de la Escuela Barro-Perdecanay (Pontevedra) á D.ª María de la Luz Domínguez Búa.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Desestimando la petición que se expresa, y que ha sido formulada por D. Felipe Zaro Enciso, Maestro de Cascante (Navarra).*

Conclusión del Escalafón de los funcionarios administrativos dependientes de este Ministerio. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy, con destino á las asignaturas del 2.º grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Vicente Misó Laporta, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy.

Ilmo. Sr.: Como ampliación á lo preceptuado en la Real orden de 30 de Marzo último, en la que se dictan reglas para el funcionamiento de los talleres y Escuelas de aprendices existentes en el Bazar del Obrero, Patronato de Damas protectoras del obrero y taller de encajes, instalado en el Grupo escolar de la calle de Bailén,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que el personal docente de dichas Instituciones será nombrado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á propuesta de las respectivas Juntas de Patronato.

2.º El personal encargado de los talleres, así como también el administrativo y subalterno, lo designará directamente la Junta de Patronato.

3.º El personal docente percibirá por nómina el sueldo ó remuneración que se le asigne.

4.º El personal de talleres y el administrativo y subalterno percibirá sus jornales por medio de listas comprensivas de los que devenguen, y que mensualmente se liquidarán, remitiendo la Junta al Ministerio, el último día de cada mes, aquella lista para su aprobación y pago.

5.º Al personal docente se le dará posesión de sus cargos por las Presidentas respectivas del Centro á que pertenecen, extendiendo la diligencia de la toma de posesión en la orden de nombramiento y reintegrándose con la póliza correspondiente al sueldo ó remuneración que disfruten.

6.º Las listillas comprensivas de los jornales devengados por el personal de talleres y el administrativo y subalterno se remitirán para su aprobación al Ministerio, ocompañadas de la certificación de haber prestado servicios los jornaleros durante los días que les sean acreditados.

7.º La Subsecretaría de este Ministerio queda autorizada para ordenar el pago de los jornales comprendidos en las listas mensuales, dentro siempre de la asignación total autorizada para el ejercicio.

8.º Las cantidades concedidas para los gastos de complemento de instalación de los talleres se librarán en su totalidad de una vez; las correspondientes á material de enseñanza por trimestres vencidos, que empezarán á contarse desde el día de la publicación del Real decreto de incorporación al Estado; los sueldos ó remuneraciones desde el día en que el personal nombrado se posesione de sus cargos, y los jornales podrán abonarse á todos los que hayan prestado servicio desde la fecha del mencionado Real decreto de incorporación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: Incorporados al Estado los talleres y Escuelas de aprendices del Patronato de Damas protectoras del obrero por Real decreto de 24 de Marzo último, y á fin de que dicha Institución siga funcionando en la misma forma que lo venía haciendo hasta la fecha de su incorporación al Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo solicitado por la Presidenta del referido Patronato, ha tenido á bien disponer:

1.º Que la organización y gobierno de los talleres existentes y la de los que en lo sucesivo puedan establecerse corresponderá á la Junta de Patronato, que queda constituída en la siguiente forma:

Presidenta, D.ª Dolores Rodríguez Sopeña.

Vocales: D.ª Martirio Rodríguez Sopeña, D.ª María Manjón y Mergelina, D.ª Dolores Muñoz y León, D.ª María López Quintanilla, D.ª Abela Martín González y D.ª Resurrección Galiana Rodrigo.

2.º La Junta de Patronato á que se refiere el número anterior queda desde luego autorizada para proponer sucesivamente á las personas que deban sucederlas en sus funciones y cargos, así como también para poder denunciar el caso de reversión si algún día no se cumplen las cláusulas y el objeto de esta Fundación.

3.º El material permanente de enseñanza que el Patronato vaya adquiriendo con las cantidades que para este objeto le sean concedidas por el Estado se anotará en un libro registro que al efecto se llevará por la Secretaría del referido Patronato, á fin de que en el caso de reversión pueda acreditarse el que le pertenece y el que sea propiedad del Estado.

4.º El nombramiento del personal docente se hará por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, á propuesta de la Junta de Patronato; el de talleres, así como también el administrativo y subalterno, será directamente designado por el Patronato. Para su separación se observarán iguales requisitos.

5.º Para atender á todos los gastos de personal y material que se estime necesario para el sostenimiento y ampliación de los talleres y Escuelas de aprendices de dicha Institución se consignará en el presupuesto de este Ministerio la partida correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las remuneraciones asignadas por Reales órdenes de 8 de los corrientes á D.ª Abela Martín González Fernández y doña Resurrección Galiana y Rodrigo, Profesora especial Directora y Profesora especial Secretaria, respectivamente, de las Escuelas de aprendizaje del Patronato de Damas protectoras del obrero, se entiendan como gratificación, en cuyo concepto habrán de serles satisfechas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 86 ejemplares, al precio de 3,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Idea de España*, de la que es autor D. Juan Guixé, y que su importe total de 301 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 125 ejemplares, al precio de 8 pesetas cada uno, de la obra titulada *Historia de Marruecos*, de la que es autor D. Jerónimo Becker, y que su importe total de 1.000 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de 3 pesetas cada uno, de la obra titulada *Problemas de España*, de la que es autor D. Juan Guixé, y que su importe total de 300 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras que para adaptación de locales y Cátedras en la Escuela Central de Ingenieros Industriales ha formulado el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, con un presupuesto de ejecución material importante 23.523,68 pesetas;

Resultando que las obras comprendidas en este proyecto son todas de verdadera y urgente necesidad, y que con ellas se completa el plan general de obras que desde el año de 1913 viene ejecutándose en el palacio del Hipódromo para la instalación en dicho edificio del mencionado Centro de enseñanza;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto de ejecución material, importante las expresadas 23.523,68 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, conforme á los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la vigente ley de Contabilidad, debiendo abonarse su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas que para los servicios de construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del actual presupuesto de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Visto el proyecto de obras para la instalación de la luz eléctrica en el edificio titulado Príncipe de Asturias, situado en los terrenos de la Escuela de Veterinaria, cuyo proyecto, formulado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque, se halla presupuestado por su ejecución material de 3.071,41 pesetas;

Resultando que la índole de las obras de que se trata demuestra la necesidad absoluta de realizarlas para poder utilizar el mencionado edificio, y la urgencia de las mismas, á fin de que puedan funcionar rápidamente las enseñanzas allí instaladas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto y presupuesto de que se trata, por su coste expresado de 3.071,41 pesetas, que deberán ser abonadas con cargo al crédito de pesetas 200.000 que para los servicios de construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del actual presupuesto de este Departamento, ejecutándose las obras por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Francisco Javier de Luque.

Aprobado por Real orden de 27 de Septiembre de 1915 el proyecto de obras para la instalación del agua, gas y servicios eléctricos en la Universidad de Valladolid, proyecto de que es autor el Arquitecto D. Emilio Baeza, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende á 11.707,84 pesetas;

Considerando que las obras de que se trata no llegaron á realizarse en el ejercicio anterior por falta de tiempo para ello;

Teniendo en cuenta la necesidad de que se lleven á efecto por tratarse de servicios indispensables en un Centro docente de tanta importancia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien rehabilitar el presupuesto expresado, por su coste total de 11.707,84 pesetas, cuya suma habrá de abonarse con cargo al crédito de 600.000 pesetas, que afecto á los servicios de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Emilio Baeza.

Visto el proyecto de obras que para la terminación del entarimado del Salón de actos del edificio que ocupa el Instituto de Zamora ha formulado el Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet, con un presupuesto de ejecución material importante 518,01 pesetas;

Resultando que tales obras son necesarias para dejar termidado el pavimento de la expresada dependencia y en condiciones de que pueda ser utilizado;

Teniendo en cuenta el carácter urgente de estos trabajos y su escaso coste,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto y presupuesto de referencia, por su importe de 518,01 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Jerónimo Pedro Mathet.

Visto el proyecto de obras de reparación en el Dispensario Oftalmológico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada formulado por el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, con un presupuesto de ejecución material importante 1.895,65 pesetas;

Resultando que la formación de este proyecto obedece á reiteradas instancias del Decano y Claustro de Profesores de la Facultad, y que las obras en el mismo comprendidas son de verdadera urgencia para colocar la expresada dependencia en condiciones adecuadas y que respondan á las necesidades prácticas y científicas que son necesarias;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su expresado presupuesto de 1.895,65 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para servicios de esta índole se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Visto el proyecto que para determinadas obras de reparación en el torreón del edificio denominado Colegio de Santiago, de Huesca, ha formulado el Arquitecto D. Luis de la Figuera, con un presupuesto de ejecución material importante 2.893,04 pesetas;

Resultando que estas obras han sido pedidas por la Comisión de Monumentos de la provincia y también por otras entidades de la localidad, unánimes todos en reconocer el mérito artístico del torreón que ha de restaurarse;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido acerca de este proyecto por la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto ya expresado de 2.893,04 pesetas, y disponer que las obras se lleven á efecto por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 200.000 pesetas, que afecto al servicio de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Luis de la Figuera.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio con motivo del concurso general de traslado, resuelto provisionalmente por la Dirección general, según propuesta publicada en 2 de Marzo último;

Resultando que las peticiones son las siguientes:

MAESTROS

Errores de imprenta.

D. Zoilo Lozano Herranz, núm. 224, manifiesta que en la *Gaceta* figura nombrado para Nacaret, y el nombre del poblado es Nazaret.

D. Eulogio Gómez Herranz, núm. 747, que tal es su segundo apellido, y no Andrés.

D. Baldomero Olisencia, núm. 2.256, que se llama así y no Olivenza.

Renuncias.

El núm. 790, D. Antonio Trasmonte y Velasco, renuncia la Escuela del Ferrol (Esteiro), por estar más alejada del centro de la población que suponía al solicitarla, y D. Augurio Ochoa,

número 2.684, la Auxiliaría de Beneficencia de La Coruña, por no tenerla solicitada.

Los números 1.050, 1.062, 1.703², 2.625, 4.409 y 1-9-»-1-10-25, D. Francisco Vives Buldó, D. Bonifacio Pascual Uberuaga, don Manuel Marras Pereiro, D. Juan Ruiz Cañizares, D. Ángel Pérez y D. Vicente López de Guereño, renuncian á las Escuelas de Lérida, Logroño (Beneficencia), Alcira, Santa Cruz de Tenerife (San Andrés), La Coruña (Auxiliaría de Beneficencia), Écija (Auxiliaría), Jerez de la Frontera (Auxiliaría núm. 3), fundados en que han obtenido otras en los concursos de los Rectorados que convienen más á sus intereses.

Reclamaciones.

El núm. 94, D. Manuel Fernández Fierro, solicita que se adjudique la Regencia de Oviedo, que aunque no figura anunciada se hacía constar en uno de los modelos de instancia publicados.

D. José Gomis Guerri, núm. 345, reclama contra la adjudicación de la plaza de Valencia (partido de Castellar) al 678, D. Fernando Fernández, fundado en que tiene el número que alega, y sólo por error se le ha adjudicado el 1.300 de la propuesta.

D. Manuel Terrones, Presidente de la Asociación de Cádiz, pide que se adjudique Escuela á D. Enrique Jiménez Cuenca, á quien en su sentir corresponde.

Los números 355 y 421, D. José Muñoz Fernández y D. José Molina Palomo, piden que al adjudicar las Auxiliarías desdobladas de Málaga se les destine á la de San Martín, fundados: el primero, en ser el núm. 1 de los propuestos para tales plazas, y el segundo, en ser la única que solicitó.

D. Juan Bautista Arambul, núm. 768 bis, pide que se deje sin efecto la propuesta de D. Francisco Martín Cuéllar, número 666, para la Escuela de Benifaraig (Valencia), por haber cumplido setenta años, y se adjudique á quien corresponda.

D. Domingo Santos Sallagués, núm. 1.000 bis, reclama contra el nombramiento de D. Leocadio Alonso Martínez para una Sección de la graduada de Salamanca, por entender que le corresponde mejor número, con arreglo á la Real orden de 28 de Diciembre último, que decretó su ascenso á 1.650 pesetas, declarándole con plenitud de derechos.

D. Victoriano Cuenca, núm. 1.465, consorte de D.ª Clara Heras, pide ser nombrado con ésta para una Sección de graduada en Cádiz, fundado en que tienen los números 1.465 y 1.666, y los nombrados D. Antonio Villarán y D.ª Clara Luna los 1.505 y 1.706, respectivamente.

D. Manuel Pascual Sánchez, núm. 1.699, reclama contra la adjudicación de la Escuela de La Unión al 951⁶ del Escalafón del 14, por entender que la adjudicación debe hacerse con arreglo al de 1913.

D. Faustino Casas Carasa, á quien se colocó en el 2.367, pide que se le adjudique la Auxiliaría de la práctica de Guadalajara, para que está propuesto el 2.336.

D. Cayetano González, fundado en que le corresponde el número 1.488 en relación con el que tiene en el Escalafón de 1912, ya que si no ascendió al mismo tiempo que sus compañeros fué por servir Escuela de Patronato.

El núm. 2.415, D. Miguel Mora Labalsa, pide se le adjudique la Escuela unitaria de Lérida, renunciada por D. Francisco Vives Buldó.

D. Rafael Carrillo Sánchez, núm. 2.565, pide que se le adjudique la plaza de Ronda como Auxiliaría desdoblada, ya que, según acredita la Sección de Málaga, tiene tal carácter, según ha podido comprobar después del anuncio.

MAESTRAS

Errores.

La Sección de Alicante manifiesta que se han propuesto tres Maestras para Elche, siendo dos las vacantes anunciadas, por lo que procede dejar sin efecto la designación de D.ª Carmen Jover Cartagena.

D.ª Joaquina Jiménez Cortés, núm. 491, pide que se declare que se dijo, por error, Auxiliaría en lugar de Achuri.

D.ª María Purificación Amorós y Barra, núm. 507, que se rectifique su segundo apellido que es Gavia.

Renuncias.

D.ª Juana Baigorri Macua, núm. 1.294, renuncia la Dirección de graduada de Oviedo, por motivos de salud.

D.ª María Rosa Vives Vallés, D.ª Manuela C. Figueras y doña Petra Gómez Vacas, números 1.492, 1.838 y 2.453, renuncian á las Escuelas de Alicante (Rebolledo), Valdepeñas (Auxiliaría desdoblada) y Écija (Sevilla), fundadas en que han obtenido otras en los concursos de los Rectorados que convienen más á sus intereses.

Reclamaciones.

D.ª Isabel Redó, D.ª Eugenia Aparicio y D.ª Antonia Bertrán, Maestras de Valls, reclaman contra la propuesta de D.ª Irene Jerez y D.ª Pilar Dorao, números 438 y 543, para Valencia y Barcelona, fundadas en que obtuvieron permuta recientemente.

D.ª Luisa Serrat Banquells, núm. 724, reclama contra su propuesta para la Escuela desdoblaba 101 de Barcelona, por haber comprobado que se trata de una Escuela de párvulos, aunque se anunciara una Elemental y haber solicitado sólo Elementales.

La Sección de Barcelona confirma que se trata de una equivocación que padeció inadvertidamente, y certifica que efectivamente es de párvulos la desdoblada 101.

D.ª María López Rincón, núm. 830, reclama contra la adjudicación de una Auxiliaría de Sevilla, y la núm. 877 por creer que élla la pidió con preferencia á la de Jaén.

D.ª Maximiliana Oropieta, núm. 857², reclama contra su exclusión, por entender que, aunque sirve Escuela de Patronato, hay disposiciones que la autorizan para acudir á los concursos de traslado.

D.ª Gregoria Retortillo Martín, núm. 1.394, pide se deje sin efecto su designación para la Escuela de El Llano porque sólo solicitó Oviedo, pero no Gijón.

D.ª Josefa Alcaraz Valcanera, núm. 1.553, pide que se la adjudique Escuela, no obstante su condición de consorte, alegada en su primitiva instancia, por renunciar hoy á tal preferencia y entender que tiene derecho á ello con arreglo á las disposiciones vigentes.

D.ª Carmen Fernández de la Torre, núm. 2.095 bis, pide que se declare que su nombramiento es para una Escuela de Écija y no para una Auxiliaría desdoblada.

D.ª Juana Muelledes Sánchez, núm. 2.410, protesta de la adjudicación de una plaza de Valladolid á D.ª María del Socorro Madrid González, alegando que tiene mayor totalidad de servicios que ésta.

D.ª Joaquina Bosch Bel, núm. 2.606, reclama contra la adjudicación de una Escuela de Manresa á D.ª Teresa Cortada, de 2.000 pesetas, por creer que ésta no ha podido obtener este sueldo por oposición restringida.

D.ª Germana Berrojo del Pecho, núm. 2.838, reclama contra la adjudicación de la dirección de la graduada de Segovia; la 253, D.ª Felipa Pérez de Paz, por creer que no ha debido aplicarse la Real orden de 8 de Septiembre de 1913 á este concurso.

D.ª María del Valle Martín Aguilar, núm. 4.712, pide la plaza de Écija, renunciada por la Sra. Gómez Vacas.

D.ª María Elisa Cabezón Valmaseda, de 1.000 pesetas, reclama contra la 915 por haber obtenido permuta en un Rectorado;

Considerando que procede corregir los errores mencionados en el resultando;

Considerando que, con arreglo á la orden de 30 de Marzo, procede admitir las renuncias que se fundan en la duplicidad de nombramientos, y desestimar todas las demás, con arreglo al art. 19 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915;

Considerando que no son de estimar las reclamaciones de D. Manuel Fernández Fierro y D.ª Carmen Fernández de la Torre por solicitar plazas no anunciadas en la convocatoria, sin que tenga fundamento alguno la inclusión de alguno de ellos en unos modelos que sólo tienen carácter formal;

Considerando que D. Manuel Terrones carece de personalidad para impugnar la propuesta por no haber solicitado la plaza que pretende se adjudique á un interesado que no reclama;

Considerando que las plazas de Málaga sólo pueden ser adjudicadas por orden de propuesta, pero nunca alterar ésta precisamente porque el Sr. Molina no se ajustara á la convocatoria, pero comprobado que éste sólo pidió la desdobla de San Martín, procede excluirle de la propuesta, según propone la Sección de Málaga;

Considerando que es de estimar la pretensión de D. José Gómez Guerri, una vez comprobado que fué clasificado equivocadamente con el núm. 1.300, correspondiéndole el 345;

Considerando que, una vez comprobado que el Sr. Martín Cuéllar ha cumplido la edad de la jubilación forzosa, procede dejar sin efecto su propuesta y adjudicarla á otro concursante;

Considerando que las Reales órdenes de 12 de Julio y 27 de Diciembre de 1915 han declarado que D. Domingo Santos Sayagués tuvo siempre plenitud de derechos por haber ingresado en el Magisterio por oposición, por lo que su colocación en el Escalafón de 1914 habrá de ser rectificada, y que en el de 1913 figuraba con el núm. 998, ó sea antes que D. Leocadio Alonso, por lo que es de estimar su pretensión;

Considerando que una vez comprobado que los consortes D. Victorio Cuenca y D.ª Clara Heras solicitaban con preferencia las Secciones de las graduadas de Cádiz para que han sido propuestos los números 1.505 y 1.706, deben serles adjudicadas;

Considerando que no puede accederse á lo solicitado por D. Manuel Pascual Galán, porque disfruta la categoría de 1.375 pesetas, y la superior D. Carlos Mogica, y ésta es la primera condición de preferencia, con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Considerando que la orden de 19 de Abril de 1915 reconoció á D. Faustino Casas Carasa la antigüedad de 3 de Julio de 1908 en la categoría de 1.100 pesetas, es lo cierto que no ascendió á 1.375 pesetas ni pudo ascender hasta su reingreso en Escuelas Nacionales, debiendo computársele para los solos efectos del Escalafón y sus derivados la antigüedad de 2 de Julio de 1915 en tal categoría, siendo ésta la primera condición de preferencia del concurso, y que, por consiguiente, no puede tener en el Escalafón número anterior al 2.310, último de los ascendidos con fecha 1.º de Abril, pero sí el inmediato á éste, y, por tanto, mejor número que D. Cayetano González, 2.336, á quien se adjudica la Auxiliaría de la práctica de Guadalajara;

Considerando que, justificada en debida forma la condición de la vacante adjudicada á D. Rafael Carrillo, no hay inconveniente en que se haga constar en el nombramiento definitivo;

Considerando que, justificado el error de haber propuesto provisionalmente á D.ª Carmen Jover para una plaza no anunciada, debe de dejarse sin efecto tal propuesta, dejando reducidos á dos Maestros los nombrados para Elche;

Considerando que la Real orden de 26 de Noviembre de 1915 excluyó de la prohibición de solicitar en concurso á los permutantes que incoaron sus expedientes antes del 4 del mismo mes, por lo que carece de todo fundamento la petición de los Maestros de Valls;

Considerando que, una vez acreditado el error de la Sección de Barcelona al dar como Elemental la Auxiliaría de párvulos núm. 101, debe rectificarse la propuesta adjudicando á doña Luisa Serrat la Elemental que la corresponda y modificando las propuestas de sus compañeras en su consecuencia;

Considerando que la reclamación de D.ª María López Rincón carece de todo fundamento, porque solicitó con preferencia la Escuela de Jaén, para la que ha sido propuesta, á la que hoy reclama, por lo que debe ser desestimada, y amonestar á la interesada para que se ajuste en lo sucesivo á la verdad de sus peticiones;

Considerando que D.ª Maximiliana Oropieta fué excluída en virtud de la letra *D*, regla 1.ª, de la convocatoria, y ésta es la ley del concurso, según se ha declarado en repetidas sentencias del Tribunal Supremo;

Considerando que, comprobado que D. Gregorio Retortillo pidió sólo Escuela en Oviedo y no en Gijón, debe dejarse sin efecto su designación para ésta;

Considerando que el art. 17 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 dispone que se considere renunciada la Escuela que obtenga un concursante que alegue la condición de consorte, siempre que no coincida con su cónyuge, por lo que procede desestimar la reclamación de D.ª Josefa Alcaraz Vallanera;

Considerando que la primera preferencia para estos concursos es la mayor categoría, con arreglo al art. 17 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, por lo que procede desestimar las peticiones de D.ª Juana Muelledes, que figura en una inferior á la de D.ª María del Socorro Madrid, y D.ª Joaquina Bosch, de 1.100 pesetas, que reclama contra D.ª Teresa Cortada, que obtuvo 2.000 por oposición restringida;

Considerando que la convocatoria es ley del concurso, por lo que al invocar aquélla la Real orden de 8 de Septiembre de 1913, á ella es preciso atenerse, desestimando la pretensión de D.ª Germana Berrojo, advirtiéndola que se abstenga de reproducir instancias ya resueltas con indudable temeridad;

Considerando que la misma convocatoria expresó de un modo claro que por ser el primer concurso anunciado por la Dirección, con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto de 1915, no se excluiría á los que hubiesen solicitado en otros anteriores, por lo que es infundada la reclamación de D.ª María E. Ca-Cabezón Balmaseda,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se tengan por rectificados los errores materiales que se mencionan anteriormente y cuantos hayan observado las Secciones administrativas de primera enseñanza.

2.º Que se admitan las renuncias presentadas por D. Francisco Vives, D. Bonifacio Pascual, D. Manuel Marras, D. Juan Ruiz Cañizares, D. Angel Pérez, D. Vicente López de Guereño, D.ª María Rosa Vives, D.ª Manuela C. Figueras y D.ª Petra Gómez Vacas.

3.º Que se deniegue la admisión de las presentadas por D.ª Juana Baigorri, D. Antonio Trasmonte y D. Augurio Ochoa, amonestando á este último por faltar á la verdad en su reclamación, ya que afirma no haber solicitado la Auxiliaría de Beneficencia de La Coruña y constar en el margen de su instancia entre las pedidas.

4.º Que se desestimen las reclamaciones de D. Manuel Fernández Fierro, D. Manuel Terrones y del Pino, D. Manuel Pascual Sánchez, D.ª Isabel Rodó, D.ª Eugenia Aparicio, D.ª Antonia Bertrán, D.ª María López Rincón, D.ª Maximiliana Oropieta, D.ª Josefa Alcaraz, D.ª Juana Muelledes, D.ª Joaquina Bosch, D.ª Germana Berrojo y D.ª María E. Cabezón Balmaseda.

5.º Que se declare que, tanto en Málaga como en las demás poblaciones donde se adjudiquen vacantes sin especificar el lugar en que las Escuelas están enclavadas, deben elegir los Maestros por orden riguroso de propuesta, teniendo por resueltas con esta declaración las instancias de D. José Muñoz Fernández y D. José Molina Palomo, y excluyendo á éste de la propuesta, puesto que la única plaza que pedía es la de San Martín, que es también la que desea el Sr. Muñoz, que en la propuesta le precede.

6.º Que se estimen las pretensiones de los Sres. Arambul y Mora y Sra. Martín Aguilar, en cuanto á la exclusión del señor Martín Cuéllar y á la corrida de las propuestas por renuncia del Sr. Vives y de la Sra. Gómez Vacas, adjudicando las plazas á quienes correspondan.

7.º Que se tenga por excluído de la propuesta á D. Gregorio Retortillo.

8.º Que se desestime la pretensión de D. Faustino Casas, en lo que se refiere á adjudicarle plaza como núm. 1.488, y se le coloque en el 2.310 de la propuesta.

9.º Que se estimen en todas sus partes las reclamaciones de D. José Gomis Guerri, D. Domingo Santos Sayagués, don Victorio Cuenca, D.ª Clara Heras y D.ª Luisa Serrat.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
18	D. Francisco Ríos y Limés	Instituto de La Coruña	La Coruña	24	XII	1872	13	1	25	14	5	9	»	»
19	» Rufino López y Alen	Idem de San Sebastián	Guipúzc.a	14	IV	1863	12	9	28	28	9	»	»	»
20	» José Guisado y Polvorín	Biblioteca Nacional	Sevilla	12	VI	1868	12	9	23	14	2	12	»	»
21	» Francisco Viejo y Fernández	Instituto de Burgos	Burgos	24	IV	1873	12	6	15	13	9	15	»	»
22	» Nilo Fabra y Pérez	Secretaría del Ministerio.	Madrid	9	V	1881	12	3	»	12	3	»	»	»
23	» Emilio Bruna y René	Escuela Indusrial de Cartagena	Murcia	1.º	I	1877	11	9	»	13	9	10	»	»
24	» Víctor Mediavilla y Díez	Instituto de León	León	9	I	1857	11	8	»	28	9	»	»	»
25	» Fernando Alvarez y Suárez	Secretaría del Ministerio.	Madrid	5	XI	1885	11	8	»	11	8	»	»	»
26	» Alfonso García del Busto	Idem	Idem	23	XII	1879	10	11	22	19	11	13	»	»
27	» Domingo Vidal y Verdia	Escuela Industrial de Artes y Oficios de Zaragoza	Castellón	23	I	1866	10	5	2	10	5	2	»	»
28	» Antonio Masiá y Pons	Idem Industrial de Alcoy.	Alicante	5	IX	1867	9	7	11	9	7	11	»	»
29	» Juan Irigaray y Senosiain	Hospital Clínico de Barcelona	Navarra	8	II	1874	9	6	14	9	6	14	»	»
30	» Manuel Gutiérrez y Mantilla	Secretaría del Ministerio.	Madrid	7	XII	1878	9	5	1	9	7	22	»	»
31	» Salvador D'Angelo y Muñoz	Idem	Sevilla	5	X	1886	9	3	25	9	3	25	»	»
32	» Luis Porqué y Nicolás	Escuela Industrial de Tarrasa	Zaragoza	2	II	1878	9	3	»	12	9	16	»	»
33	» Antonio Morales y Maza de Lizana.	Secretaría del Ministerio.	Granada	9	VIII	1881	9	3	»	9	3	»	»	»
34	» Manuel Cambronero y Losada	Instituto de Albacete	Murcia	10	V	1863	9	2	1	9	2	14	»	»
35	» Leandro García y Quizás	Biblioteca del Instituto de Castellón	Segovia	13	III	1855	9	2	»	28	5	4	»	»
36	» José Fernández y Echevarría	Instituto de Vitoria	Vizcaya	8	X	1876	9	2	»	9	2	»	»	»
37	» Ramón Altamirano y Martín Montijano	Secretaría del Ministerio.	Córdoba	19	IX	1873	8	11	16	8	11	16	»	»
38	» Enrique González y González Rojo	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza	Oviedo	12	III	1859	8	7	21	8	7	21	»	»
39	» Luis Ráez y Enciso	Biblioteca Nacional	Madrid	21	VIII	1849	8	6	11	31	9	5	»	»
40	» Carlos Gómez y Soler	Instituto de Gerona	Gerona	16	VIII	1883	8	5	2	8	5	2	»	»
41	» Valentín Felipe Gutiérrez y González	Idem de Cáceres	Cáceres	3	XI	1876	8	4	20	8	4	20	»	»
42	» Guillermo Perera y Alvarez	Idem de Canarias	Canarias	25	VI	1865	8	3	1	8	3	1	»	»
43	» Francisco Pérez y Gutiérrez	Biblioteca Nacional	Toledo	21	VIII	1855	8	3	»	36	9	24	»	»
44	» Emilio Fernández y Herrero	Idem	Madrid	26	VII	1855	8	3	»	36	»	24	»	»
45	» Sebastián López y Polano	Archivo de Simancas	Toledo	20	I	1872	8	3	»	27	3	9	»	»
46	» Federico de Cárcer y Disdier	En el Ministerio	Málaga	23	IV	1886	8	3	»	11	3	21	»	»
47	» Pedro Urbiztondo y Sáinz	Secretaría del Ministerio.	Madrid	12	IX	1883	8	3	»	11	»	11	»	»
48	» Manuel Díaz Aumassaune	Archivo Histórico Nacional	Idem	18	VIII	1884	8	3	»	10	8	23	»	»
49	» José Fernández Angulo y Semprún	Biblioteca Nacional	Idem	29	VII	1881	8	3	»	10	2	11	»	»
50	» José María Azcárraga y Uzmeneta.	Idem	Alava	28	IV	1886	8	3	»	8	8	15	»	»
51	» Manel Fernández Caycoya y Piñol.	Instituto de Lérida	Sevilla	7	IV	1870	8	2	16	8	2	16	»	»
52	» Eugenio Martín y García	Secretaría del Ministerio.	Valencia	11	II	1890	8	2	14	8	2	14	»	»
53	» Carlos Velázquez de Castro	Biblioteca Nacional	Idem	10	IV	1884	8	2	»	8	2	»	»	»
54	» Gregorio Bornás y Redín	Conservatorio de Música y Declamación	Navarra	25	V	1849	8	»	20	26	»	»	»	»
55	» Arturo Franco y Cortiles	Instituto de Huesca	Madrid	30	XII	1864	8	»	18	8	»	18	»	»
56	» Angel Durán y Miravalles	Idem de Reus	Oviedo	12	III	1878	7	10	18	7	10	18	»	»
57	» Jnan Boissier y Fernández	Escuela Industrial de Las Palmas	Canarias	1.º	XII	1859	7	8	24	16	4	24	»	»
58	» Ramón Toledano y Asenjo	Secretaría del Ministerio.	Madrid	25	XII	1867	7	8	6	8	2	4	»	»
59	» Francisco Cuendías y Sanz	Instituto de Ciudad Real.	Idem	9	I	1876	7	8	»	9	»	6	»	»
60	» José Castillo y Olivares	Secretaría del Ministerio.	Canarias	7	III	1868	7	7	7	7	7	7	»	»
61	» Francisco J. Olías y Salvador	Idem	Sevilla	31	V	1888	7	7	»	7	7	»	»	»
62	» Pedro Cavestany y Sánchez Silva.	Idem	Idem	3	XII	1879	7	6	22	12	10	21	»	»
63	» Mateo García y Fernández Argüelles	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza	Oviedo	21	V	1883	7	5	20	9	1	13	»	»
64	» Remigio Terol y Gisbert	Instituto de Gijón	Alicante	14	IX	1875	7	3	»	13	10	14	»	»
65	» Luis García y Conde	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	Madrid	10	X	1876	7	2	19	7	2	19	»	»
66	» Ramón Alegre y Termis	Idem Industrial de Gijón.	Teruel	7	II	1872	7	2	10	15	2	5	»	»
67	» Manuel Bezares y Caballero	Biblioteca Nacional	Madrid	22	XII	1873	7	»	15	19	4	24	»	»
68	» Manuel Carballeda y Ortiz	Archivo general de Valencia	Sevilla	15	IX	1883	6	11	14	7	3	29	»	»
69	» Hermes Piñerúa y Fernández del Nogal	Secretaría del Ministerio.	Oviedo	23	II	1890	6	6	»	6	6	»	»	»
70	» Enrique Gasulla y Garayoa	Biblioteca Universitaria de Barcelona	Castellón	16	VII	1855	6	5	11	27	3	26	»	»
71	» Manuel Montoya y Maestre	Escuela Central de Intendentes mercantiles	Granada	18	III	1861	6	4	26	6	4	26	»	»
72	» Elías Cristóbal y Bermejo	Secretaría del Ministerio.	Segovia	20	VII	1866	6	4	1	7	5	12	»	»
73	» Sebastián López y Barzo	Instituto de Málaga	Málaga	13	IV	1851	6	4	»	16	»	20	»	»
74	» Juan García y Mora	Archivo Histórico Nacional	Madrid	13	IX	1876	6	3	17	6	3	17	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
75	D. Manuel Guerra y Navarro	Instituto de Córdoba	Granada	27	V	1882	6	2	24	10	8	15	»	»
76	» Ramón Escudero y Mochales	Archivo general del Ministerio	Zaragoza	10	V	1881	6	2	24	6	4	12	»	»
77	» Mariano Gozalo y Arévalo	Hospital Clínico de Madrid	Segovia	25	IX	1874	6	2	7	6	2	7	»	»
78	» Pedro Gancedo y Moreno	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza	Madrid	13	V	1885	6	1	2	6	1	2	»	»
79	» Eloy Merino y Martínez	Instituto de Badajoz	Badajoz	13	IX	1882	6	»	20	6	»	20	»	»
80	» Martín Aranda y Vilches	Biblioteca Universitaria de Granada	Jaén	20	II	1869	6	»	»	6	»	»	»	»
81	» Manuel Sánchez-Cantalejo y Hernández	Instituto de Barcelona	Cáceres	7	X	1886	5	11	13	5	11	13	»	»
82	» Cándido Blanco y Laso	Secretaría del Ministerio	Guadalaj.a	8	VII	1887	5	9	14	5	9	14	»	»
83	» Felipe Sanz y Esteban	Instituto de Santander	Idem	23	VIII	1875	5	8	21	13	»	3	»	»
84	» Víctor Manuel y Arroyo	Archivo Histórico Nacional	Toledo	12	IV	1863	5	7	4	9	1	17	»	»
85	» Rafael Betancort y Cabrera	Secretaría del Ministerio	Canarias	16	VII	1875	5	5	4	5	5	4	»	»
86	» Eduardo Cuéllar y Belluga	Idem	Madrid	27	X	1894	5	5	4	5	5	4	»	»
87	» Guillermo Navarro y Pola	Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado	Zaragoza	13	II	1889	5	3	28	5	3	28	»	»
88	» Luis Vidal y Hernández	Idem Industrial y de Artes y Oficios de Logroño	Avila	5	III	1873	5	3	»	17	10	21	»	»
89	» José Pérez y Zanoletti	Idem de Artes y Oficios de Almería	Almería	19	II	1868	5	3	»	11	11	8	»	»
90	» José Ruiz y Muñoz	Secretaría del Ministerio	Madrid	28	XI	1865	5	3	»	11	10	28	»	»
91	» Santiago Salcedo y Gómez	Escuela Central de Ingenieros Industriales	Jaén	29	III	1874	5	3	»	11	8	28	»	»
92	» Luis Gómez y Ruiz	Idem	Sevilla	18	XI	1873	5	3	»	11	5	16	»	»
93	» Eugenio Feas y Rodríguez	Escuela Central de Artes y Oficios	La Coruña	14	II	1885	5	3	»	10	2	24	»	»
94	» León Escribano y Fuente	Museo Arqueológico Nacional	Valladolid	20	II	1869	5	3	»	9	2	16	»	»
95	» Fernando Céspedes y Nicoli	Secretaría del Ministerio	Madrid	8	VII	1887	5	3	»	8	1	28	»	»
96	» Eduardo Hernández y Sedano	Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona	I. de Cuba	24	I	1881	5	3	»	7	10	21	»	»
97	» Gerardo Sánchez y Ortiz	Secretaría del Ministerio	Huelva	30	X	1871	5	3	»	5	10	17	»	»
98	» Juan Arpe y Caballero	Escuela Nacional de Artes Gráficas	Idem	20	IX	1869	5	3	»	5	5	20	»	»
99	» Emilio Artigas y Alvarez	Idem Central de Artes y Oficios	Madrid	16	XII	1885	5	3	»	5	4	17	»	»
100	» Jesús Legendre y Alvarez	Biblioteca universitaria de Oviedo	Oviedo	21	VII	1861	5	3	»	5	3	»	»	»
101	» Ramón Pérez de Ayala	Idem Nacional	Idem	9	VIII	1880	5	3	»	5	3	»	»	»
102	» Francisco Ferrando y Ferrando	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza	Alicante	6	X	1881	5	3	»	5	3	»	»	»
103	» José Monllor y Aura	Secretaría del Ministerio	Idem	27	X	1882	5	3	»	5	3	»	»	»
104	» Ramón Guil y Salas	Idem	Almería	16	VIII	1884	5	3	»	5	3	»	»	»
105	» José Sánchez y Amigó	Escuela Industrial de Madrid	Córdoba	25	VI	1888	5	3	»	5	3	»	»	»
106	» Armando López y Ruiz	Secretaría del Ministerio	Cádiz	4	IV	1889	5	3	»	5	3	»	»	»
107	» Julio Pintado y Santos	Idem	Madrid	8	I	1890	5	3	»	5	3	»	»	»
108	» Antonio Fernández y Expósito	Idem	Idem	5	XII	1890	5	3	»	5	3	»	»	»
109	» Tomás Isern y García de la Reguera	Idem	Filipinas	4	I	1891	5	3	»	5	3	»	»	»
110	» José López y Estudillo	Idem	Cádiz	10	IX	1892	5	3	»	5	3	»	»	»
111	» Ramón Sánchez Garañana	Biblioteca Nacional	Madrid	31	VIII	1879	5	2	29	6	8	15	»	»
112	» Eusebio Montes de Ayala	Escuela Central de Idiomas	Toledo	10	VII	1860	5	2	29	5	7	17	»	»
113	» Alfredo Fernández de Castañeda y Castañón	Secretaría del Ministerio	Barcelona	16	IX	1879	5	2	29	5	6	29	»	»
114	» Sandalio Olmeda y Monge	Archivo Histórico Nacional	Guadalaj.a	3	IX	1868	5	2	29	5	2	29	»	»
115	» Manuel Gallego y Gallego	Biblioteca del Instituto de Zamora	Teruel	4	III	1866	5	2	28	5	2	28	»	»
116	» Valentín Castro y Fernández	Museo Arqueológico Nacional	Lugo	24	I	1882	5	2	26	5	2	26	»	»
117	» Ceferino Palencia y Alvarez Tubau	Biblioteca Nacional	Madrid	3	X	1882	5	2	24	5	2	24	»	»
118	» Antonio Blasco y Castro	Archivo Histórico Nacional	Córdoba	31	V	1886	5	2	22	5	2	22	»	»
119	» Rafael Comenge y Jerpe	Secretaría del Ministerio	Filipinas	28	III	1894	5	2	22	5	2	22	»	»
120	» Francisco de Las Heras y León	Biblioteca Nacional	Cuenca	2	IV	1881	5	2	13	5	2	13	»	»
121	» José Belda y Carreras	Secretaría del Ministerio	Murcia	8	V	1881	5	2	13	5	2	13	»	»
122	» Carlos Bautista y Arista	Escuela Industrial de Linares	Jaén	12	VII	1864	5	2	10	5	2	10	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
123	D. Manuel de Cala y Núñez	Biblioteca universitaria de Barcelona	Tarragona	4	VII	1882	5	2	1	5	2	1	»	»
124	» Angel Molina y Muñoz	Escuela Industrial de Jaén	Jaén	16	III	1887	5	2	1	5	2	1	»	»
125	» Fernando Cortés y García	Archivo de la Corona de Aragón	Madrid	2	XII	1886	5	1	23	5	1	23	»	»
126	» Domingo Sancho y Bienzobas	Instituto de Figueras	Zaragoza	17	V	1867	5	1	22	11	1	22	»	»
127	» Martín Marticorena y Lacorte	Idem de Pontevedra	Madrid	7	I	1882	5	1	9	5	1	9	»	»
128	» Pedro Ladrón de Guevara y Trápaga	Secretaría del Ministerio.	Idem	2	III	1895	5	»	25	5	»	25	»	»
129	» Juan Garat y García	Biblioteca Nacional	Córdoba	25	VI	1873	4	11	7	4	11	7	»	»
130	» Estanislao Zuazo y Masot	Secretaría del Ministerio.	Valencia	7	IV	1855	4	8	15	6	11	22	»	»
131	» José María Sanz y Sanz	Idem	Filipinas	1.º	III	1889	4	7	1	4	7	1	»	»
132	» Manuel Vera y Oria	Instituto de Guadalajara	Guadalaj.a	27	III	1880	4	6	»	17	6	»	»	»
133	» Eduardo Camello y Pilo	Idem de Teruel	Badajoz	29	I	1876	4	4	20	14	2	18	»	»
134	» Escolástico León de Pradas	Escuela Central de Idiomas	Cuenca	10	II	1874	4	»	»	6	1	»	»	»
135	» Julián Jiménez y González	Secretaría del Ministerio.	Córdoba	13	XII	1859	3	10	24	10	10	26	»	»
136	» Valentín Medina y Sánchez	Escuela Industrial de Béjar	Salam.a	3	XI	1866	3	9	12	13	4	1	»	»
137	» Pedro Gonzalvo y Tella	Instituto de Baleares	Zaragoza	27	VI	1872	3	9	»	3	9	»	»	»
138	» Adolfo Felipe Díez y Alicante	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza	Soria	27	VIII	1859	3	7	21	7	11	9	»	»
139	» Ruperto Paramés y González	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio	Pontev.a	17	XII	1873	3	7	14	12	5	5	»	»
140	» Maximiliano Rodríguez y Martín	Instituto de Avila	Granada	12	IX	1878	3	4	»	3	11	26	»	»
141	» Juan Carrasco y Cherp	Secretaría del Ministerio.	Valencia	8	III	1868	3	3	»	17	8	»	»	»
142	» Eufrasio Valentín y Bueyes	Instituto de Sevilla	Valladolid	14	I	1879	3	3	»	14	»	3	»	»
143	» Adolfo Norro y Asensio	Escuela de Veterinaria de Madrid	Málaga	2	XII	1867	3	3	»	11	9	19	»	»
144	» José Jiménez y Moreno	Biblioteca Nacional	Córdoba	2	IX	1879	3	3	»	10	8	7	»	»
145	» Benito Rubio y Aragonés	Instituto de Santiago	Toledo	15	I	1875	3	3	»	6	11	1	»	»
146	» José Flores y Tovar	Idem de Granada	Almería	18	VIII	1860	3	3	»	5	9	15	»	»
147	» Manuel Mota y Lentisco	Idem de Baeza	Jaén	17	IX	1859	3	3	»	5	3	»	»	»
148	» Marcelino Busútil y Bisbal	Idem de Mahón	Baleares	14	X	1868	3	3	»	5	3	»	»	»
149	» José María Egea y Acuña	Secretaría del Ministerio.	Madrid	5	VI	1892	3	3	»	5	2	29	»	»
150	» Antonio López de la Orden	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.	Cádiz	20	XII	1889	3	3	»	4	11	25	»	»
151	» Enrique Calvo y Marín	Instituto de Zaragoza	Zaragoza	7	I	1873	3	2	24	11	6	»	»	»
152	» Florentín González y González	Idem de Valladolid	Burgos	16	X	1875	3	2	22	8	5	8	»	»
153	» Prudencio Baquerizo y Fabra	Idem de Oviedo	Madrid	10	V	1854	3	2	22	5	5	27	»	»
154	» Luis Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros	Idem de Cabra	Córdoba	9	VI	1876	3	2	»	10	6	6	»	»
155	» Fernando Valiente y García	Biblioteca provincial de Toledo	Albacete	12	I	1861	3	1	3	3	1	3	»	»
156	» Rafael de Palma y Ferrer Argote	Secretaría del Ministerio.	Granada	9	IV	1872	2	11	»	8	3	26	»	»
157	» Víctor Bosgos y Expósito	Idem	Toledo	17	VIII	1870	2	11	»	2	11	»	»	»
158	» Prudenciano Maté y Miguel	Instituto de Palencia	Palencia	19	V	1871	2	10	»	11	»	»	»	»
159	» José González y García	Idem de Almería	Granada	14	VIII	1874	2	9	»	11	3	18	»	»
160	» Ramón Martínez y Vivas	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.	Almería	22	III	1858	2	5	7	8	2	29	»	»
161	» Jerónimo Hernández y Hernández	Instituto del Cardenal Cisneros	Salam.a	13	IX	1873	2	1	17	11	»	2	»	»
162	» Luis Sánchez y Téllez	Hospital Clínico de Madrid	Málaga	12	IV	1873	2	»	25	2	»	25	»	»
163	» Luis Prieto y Sáez	Secretaría del Ministerio.	Palencia	7	X	1881	2	»	22	2	»	22	»	»
164	» José Plasencia y Pertegás	Instituto de Valencia	Valencia	12	II	1865	1	11	23	21	8	11	»	»
165	» Marcos Olivito y García	Secretaría del Ministerio.	Zaragoza	25	IV	1882	1	11	»	7	6	16	»	»
166	» Antonio Cubertoret y Recuenco	Alhambra de Granada	Cuenca	10	V	1874	1	7	11	8	»	29	»	»
167	» José Uriel y Alonso	Secretaría del Ministerio.	Soria	13	XI	1889	1	6	13	1	6	13	»	»
168	» David Piñol é Ibáñez	Biblioteca del Instituto de Gerona	Navarra	8	III	1879	1	4	»	9	7	12	»	»
169	» José Velasco y Pacheco	Secretaría del Ministerio.	Málaga	4	III	1884	1	3	»	6	10	»	»	»
170	» Antonio Sánchez Coquillat	Idem	Alicante	23	I	1885	1	3	»	3	6	»	»	»
171	» Casto González y Cersa	Idem	Valladolid	19	XII	1892	1	3	»	3	6	»	»	»
172	» Jesús Juan y Lago	Idem	Madrid	17	I	1894	1	3	»	3	6	»	»	»
173	» José Gorostiza y Fernández	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife	»	»	»	»	1	3	»	2	2	21	»	»
174	» Francisco Aldana y Montes	Escuela Nacional de Artes gráficas	Málaga	30	XII	1870	1	2	13	11	3	22	»	»
175	» Enrique Abajo y Montesinos	Secretaría del Ministerio.	Madrid	26	VI	1850	1	2	2	2	7	27	»	»
176	» Cayetano Alvarez y Olivares	Idem	Idem	4	VI	1886	1	2	»	5	2	14	»	»
177	» Eusebio Elorza y Garat	Idem	Jaén	26	VI	1885	1	2	»	5	2	3	»	»
178	» Francisco Cañas y García	Archivo de Indias de Sevilla	Córdoba	16	V	1849	1	1	28	5	2	11	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
179	D. Sotero Balbás del Val	Museo Pedagógico Nacional	Palencia..	3	XI	1872	1	1	27	8	8	17	»	»
180	» Angel Sáenz y Torres	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	2	V	1885	»	11	22	6	»	17	»	»
181	» Antolín López y Bacho	Biblioteca del Ministerio de Hacienda	Idem.....	2	IX	1876	»	11	17	»	11	17	»	»
182	» Manuel Alvarado y Vargas	Secretaría del Ministerio.	Badajoz...	15	I	1890	»	10	»	5	2	1	»	»
183	» Esteban Valcárcel y Gómez	Biblioteca Nacional	León.....	17	X	1875	»	9	22	8	11	»	»	»
184	» Mauricio Vergaz y Lucas	Escuela Industrial de Santander	Valladolid	22	IX	1851	»	9	»	5	1	15	»	»
185	» Zacarías Martínez Loygorri	Secretaría del Ministerio.	Navarra...	6	XI	1871	»	8	28	1	6	24	»	»
186	» José Alonso y Moreda	Idem	Salam.a...	25	VII	1870	»	8	27	»	8	27	»	»
187	» José Mariño y Carregal	Idem	La Coruña	12	III	1872	»	8	22	3	1	»	»	»
188	» Antonio Albert y Bonet	Biblioteca de Avila	Valencia..	17	II	1888	»	7	10	»	7	10	»	»
189	» José Pérez y Quevedo	Escuela Industrial de Vigo	Cádiz.....	12	IX	1873	»	4	18	»	4	18	»	»
190	» Tomás Cortés y Moreno	Archivo Histórico Nacional	Cuenca...	7	III	1872	»	2	»	14	2	9	»	»
191	» Rodolfo Baonza y Lázaro	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	11	VIII	1889	»	2	»	4	3	18	»	»
192	» Raimundo Colomo y Senosiaín	Biblioteca Nacional	Navarra...	16	III	1878	»	1	22	3	3	22	»	»
193	» Luis Rodríguez y Rodríguez	Secretaría del Ministerio..	Teruel....	3	II	1881	»	»	7	13	2	3	»	»
194	» Eduardo Aguilar y Díaz	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza. .	Badajoz...	23	VIII	1871	»	»	»	»	»	»	»	Electo.
	EXCEDENTES													
1	D. Juan Luis Martínez Marcellán	Biblioteca universitaria de Barcelona	Zaragoza..	30	III	1879	6	10	22	6	10	22	Art. 8.°..	Ley de 4 de Junio de 1908.
2	» Vicente Fernández Tinajero	Archivo Histórico Nacional	Albacete..	15	V	1887	4	11	29	5	2	16	»	Art. 29 de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1914.
3	» Rafael Marín y Cantó	Instituto de Murcia	Alicante..	2	V	1873	4	2	18	14	3	6	Art. 8.°..	Ley de 4 de Junio de 1908.
	CESANTES													
1	D. Francisco Delgado y Delgado	Secretaría del Ministerio.	Córdoba..	2	III	1884	8	3	6	8	8	19	»	»
2	» Aquiles Ulrich y Fath	Idem	Madrid...	7	XII	1883	5	11	4	5	11	4	»	»
3	» Luis Zozaya y Rodríguez	Secretaría del Ministerio.	Idem.....	25	II	1880	5	10	4	5	10	4	»	»
4	» Victorio Gallego y Pérez	Museo Pedagógico Nacional	Valladolid	23	XII	1863	5	1	9	6	6	11	»	»
5	» Emilio Jiménez Soubirón	Escuela Nacional de Artes Gráficas	Madrid...	2	VII	1889	4	»	»	4	»	»	»	»
6	» Eduardo Rodríguez y San Pedro..	Secretaría del Ministerio.	Oviedo....	14	III	1884	2	8	21	2	8	21	»	»
7	» Rosendo García y Fernández Argüelles	Instituto de Oviedo	Idem.....	18	X	1885	»	10	»	»	10	»	»	»
8	» Manuel del Moral y Perez Aloe	Biblioteca Nacional	Madrid...	26	XII	1887	»	8	24	»	8	24	»	»
	Aspirantes de primera clase á Oficiales quintos de Administración civil, con 1.250 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Tomás Guerrero y Amillo	Escuela Profesional de Comercio de Bilbao	Soria.....	21	XII	1855	12	3	»	26	4	6	1.500	»
2	» Emilio Pereda y Alvarez	Idem íd. de Valladolid...	Valladolid	27	XI	1868	7	1	13	10	9	10	1.500	»
3	» José Soler y Valor	Idem Industrial de Alcoy.	Alicante..	15	VIII	1858	25	1	15	25	1	15	»	»
4	» Antonio de la Fuente y Maruri	Instituto de Bilbao	Vizcaya...	1.°	XI	1864	19	6	19	19	6	19	»	»
5	» Fernando Camuñas y Alvarez	Idem de Alicante	Toledo....	5	V	1858	16	6	4	26	1	10	»	»
6	» Julián Tavira y Parra	Idem de San Isidro	Guadalaj.a	19	VI	1863	14	2	13	14	2	13	»	»
7	» Antonio de Haro y Roselló	Idem de Baleares	Baleares..	27	V	1865	11	1	11	11	1	11	»	»
8	» Nicasio San Román y Fernández..	Idem de San Sebastián...	Santander.	4	I	1881	10	2	18	10	2	18	»	»
9	» Eduardo Mussot y Rodríguez	Idem de Badajoz	Badajoz...	6	XII	1851	9	9	29	28	1	16	»	»
10	» Vicente Nomen y Alegret	Idem Industrial de Villanueva y Geltrú	Barcelona	19	II	1875	7	10	24	7	10	24	»	»
11	» José Viña y Vinek	Idem íd. de Gijón	Oviedo...	17	VI	1889	7	1	27	7	1	27	»	»
12	» Pedro Ramírez y Vizcaya	Idem Profesional de Comercio de Canarias	Canarias..	2	III	1882	5	7	11	5	7	11	»	»
13	» Diego Brocardo y Forcades	Idem de Artes y Oficios de Jerez	Valencia..	24	III	1879	5	2	26	8	3	27	»	»
14	» Fernando Arboledas y López	Idem Industrial de Linares	Jaén.....	13	VI	1870	5	2	26	5	2	26	»	»
15	» Jacinto Rolán y Casel	Idem de Artes y Oficios de Ciudad Real	Burgos....	16	VIII	1877	5	2	11	5	2	11	»	»
16	» Félix Górriz Heredia	Idem Industrial de Zaragoza	Zaragoza..	18	V	1874	4	7	»	4	7	»	»	»
17	» Juan Atienza y Zurita	Instituto de Jerez	Guadalaj.a	8	II	1865	3	9	18	3	9	18	»	»
18	» Miguel Piedra y García	Escuela Industrial de Vigo	Cádiz.....	7	VIII	1865	3	8	15	12	8	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
19	D. Eduardo García y Zurbano	Instituto del Cardenal Cisneros	Madrid	24	IX	1880	3	6	»	12	6	10	»	»
20	» Vicente Bellido y Fons	Escuela Profesional de Comercio de Alicante	Alicante	12	XII	1877	3	2	27	11	5	»	»	»
21	» Crisógono Fernández y Novillo	Idem de Artes y Oficios de Algeciras	Toledo	17	XI	1870	3	»	»	10	11	21	»	»
22	» Eduardo Pedraza y Pérez	Idem Industrial de Béjar.	Madrid	13	III	1877	2	8	18	9	2	27	»	»
23	» Miguel Ramis de Ayriflor	Idem de Artes y Oficios de Gomera	Barcelona.	26	IX	1869	2	6	21	2	6	21	»	»
24	» Saturio Molón y Lorenzo	Instituto de Cádiz	Valladolid	2	X	1862	1	11	15	14	9	11	»	»
25	» Vicente Sancho y Pascual	Escuela Profesional de Comercio de Valencia	Valencia	16	IV	1873	1	11	13	15	3	10	»	»
26	» Robustiano Camarón de Paz	Idem de Artes y Oficios de Lanzarote	Zamora	24	V	1857	1	10	15	1	10	15	»	»
27	» Angel Zorita y García	Instituto de Santander	Valladolid	3	III	1890	1	10	13	7	10	17	»	»
28	» Carlos Morán y Lopez	Idem de Barcelona	Oviedo	9	XI	1879	1	6	17	7	»	15	»	»
29	» Domingo Mérida y Garrido	Escuela Profesional de Comercio de Málaga	Málaga	25	II	1889	1	6	4	10	7	19	»	»
30	» Manuel Martínez y Montoya	Idem Industrial de Cartagena	Granada	20	VI	1888	1	3	2	7	8	14	»	»
31	» Ramón Beicer y Pardo	Idem de Artes y Oficios de La Palma	Albacete	25	VIII	1886	1	3	»	2	3	21	»	»
32	» Florencio Sanz y Hernando	Idem Industrial de Santander	Soria	11	V	1875	1	1	25	10	8	20	»	»
33	» Fernando Diez y Severini	Museo de Arte Moderno	Madrid	20	VII	1878	1	1	22	11	9	21	»	»
34	» Antonio Peñate y López	Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas	Canarias	8	XII	1874	1	1	21	6	9	»	»	»
35	» Mariano Barba y Ortiz	Idem de Artes y Oficios de Baeza	Toledo	12	X	1881	»	11	11	6	3	10	»	»
36	» Antonio Ortiz y Pastor	Idem de Almería	Granada	30	VIII	1874	»	10	24	6	2	9	»	»
37	» Felipe Cons y Rubio	Idem de Santiago	Pontev.a	1.º	V	1864	»	10	16	31	10	9	»	»
38	» José Agreda y Marqueta	Idem Profesional de Comercio de Zaragoza	Zaragoza	7	VI	1889	»	9	6	5	3	»	»	»
39	» Antonio Alonso y Burgos	Instituto de Murcia	I. de Cuba	9	IX	1877	»	7	18	4	2	23	»	»
40	» Manuel García y Romero	Escuela Industrial de Las Palmas	Huelva	31	III	1864	»	7	17	4	3	12	»	»
41	» Salvador Fabra y Viguer	Instituto de Valencia	Valencia	25	XI	1887	»	1	23	9	1	26	»	»
42	» Ramón Sancho y Zamorano	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño.	Burgos	28	VII	1884	»	1	21	6	1	22	»	»
43	» Manuel Moreno y Lancha	Instituto de Málaga	Valladolid	3	VI	1880	»	1	»	5	2	»	»	»
	EXCEDENTE													
1	D. Buenaventura Felipe Recio y Cebrián	Escuela Industrial de Jaén	Guadalaj.a	14	VII	1894	»	9	4	5	2	14	»	Art. 11 de la ley de Reclutamiento.
	CESANTES													
1	D. Francisco Mauricio Lonsondegui	Escuela Industrial de Santander	Pontev.a	25	XII	1889	4	2	8	4	2	8	»	»
2	» Lorenzo Betancort y Cabrera	Idem de Las Palmas	Canarias	9	III	1888	2	6	24	2	6	24	»	»
3	» Matías Ferrer y Balaguer	Secciones de Fomento	Baleares	8	VI	1871	2	6	7	2	6	7	»	»
4	» Sixto Navas	Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio	Soria	7	V	1867	2	3	11	2	3	11	»	»
5	» Domiciano Salvador y Carreras	Sección de Fomento de Badajoz	Zamora	9	VIII	1870	2	3	2	2	3	2	»	»
6	» Manuel M. Avilés y García	Idem de Soria	Soria	8	VII	1860	1	10	1	1	10	1	»	»
7	» Máximo Miguel Morales y Alcaide.	Idem de Teruel	Teruel	26	XI	1870	1	6	1	1	6	1	»	»
8	» Manuel Jiménez y Abad	Dirección general de Obras públicas	Soria	14	I	1878	1	»	10	1	»	10	»	»
9	» Jesús Gabucio y Cobo de Guzmán.	Instituto de Cádiz	Jaén	12	VIII	1875	»	1	6	7	11	22	»	»
	Aspirantes de segunda clase á Oficiales quintos de Administración civil, con 1.000 pesetas.													
	ACTIVOS													
1	D. Fidel González y Alvarez	Escuela de Veterinaria de León	León	29	II	1852	13	»	5	28	11	5	1.250	»
2	» José Vidal y Farré	Idem Normal de Maestros de Barcelona	Lérida	18	X	1871	10	6	21	14	3	2	1.250	»
3	» Lázaro Ruiz de Zúñiga	Instituto de Logroño	Logroño	17	XII	1852	28	5	4	28	9	»	»	»
4	» Pedro Sierra y García	Hospital Clínico de Madrid	Madrid	16	XI	1856	17	8	22	17	8	22	»	»
5	» Francisco Morales y Gutiérrez	Instituto de Granada	Granada	27	III	1852	14	3	»	28	8	15	»	»
6	» Leopoldo Muñoz y Díez	Idem de Zamora	Zamora	26	XII	1871	14	»	»	14	2	18	»	»
7	» Lorenzo Agulló y Ferrer	Escuela de Veterinaria de Zaragoza	Valencia	1.º	IX	1877	9	7	28	9	7	28	»	»
8	» Jesús Varela y Novo	Instituto de Lugo	Lugo	29	XI	1881	9	1	»	9	1	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
9	D. Felipe Rabina y Morales	Escuela Profesional de Comercio de Canarias	Canarias	7	V	1889	8	11	18	8	11	18	»	»
10	» Rogelio Suárez y Cabrera	Instituto de Canarias	Idem	11	IV	1885	8	9	28	8	9	28	»	»
11	» Juan O'Neille y Villalonga	Idem de Baleares	Baleares	11	III	1874	8	9	13	8	9	13	»	»
12	» José Naveira y López	Escuela Normal de Maestros de Santiago	La Coruña	18	III	1874	8	8	14	8	8	14	»	»
13	» Manuel Ramos y Mogín	Instituto de Gerona	Madrid	25	VIII	1850	8	5	2	8	5	2	»	»
14	» Jorge Salvat y Camps	Idem de Tarragona	Tarragona	4	III	1877	8	4	1	8	4	1	»	»
15	» Félix Mateo y Mateo	Escuela Profesional de Comercio de Bilbao	Filipinas	10	XII	1864	8	3	»	8	9	12	»	»
16	» Samuel de Torres y Martín	Hospital Clínico de Barcelona	Valladolid	23	V	1862	8	»	21	17	9	23	»	»
17	» Remigio Fuentes de Castro	Escuela Normal de Maestros de Salamanca	Salam.a	2	III	1864	7	9	10	7	9	10	»	»
18	» Leopoldo Moragón é Iruegas	Hospital Clínico de Madrid	Madrid	12	XI	1875	7	4	22	7	4	22	»	»
19	» Luis Morales y Sievert	Instituto de Sevilla	Cádiz	20	I	1883	7	4	19	7	4	19	»	»
20	» Victoriano Argüelles y Navarro	Idem de Oviedo	Oviedo	5	I	1894	7	4	1	7	4	1	»	»
21	» Ramón Alvarez y Sala	Idem de Gijón	Idem	5	IX	1890	7	3	»	7	3	»	»	»
22	» Juan Bonel y Conde	Biblioteca Nacional	Córdoba	16	X	1874	6	4	10	6	4	10	»	»
23	» José Aguilar y Portillo	Instituto de Córdoba	Sevilla	4	VII	1869	6	2	24	6	2	24	»	»
24	» Isidro Cabanas y Vázquez de la Torre	Escuela de Veterinaria de Córdoba	Córdoba	16	XII	1882	6	2	21	6	2	21	»	»
25	» José Velasco y Gómez	Idem Profesional de Comercio de Valladolid	Valladolid	18	II	1870	6	2	20	6	2	20	»	»
26	» Francisco Navarro y Miró	Instituto de Reus	Lérida	23	I	1877	6	1	29	6	1	29	»	»
27	» Atanasio Minagorre y Hernández	Idem de Almería	Granada	3	X	1872	6	»	15	7	11	12	»	»
28	» Felipe López y Duro	Idem de La Coruña	La Coruña	8	II	1877	5	9	21	5	9	21	»	»
29	» Jenaro de las Heras y Rodríguez	Idem de Alicante	Albacete	24	IX	1873	4	1	14	6	4	25	»	»
30	» Joaquín Miñana y García	Idem de Bilbao	Valencia	31	III	1875	3	6	21	3	6	21	»	»
31	» Lope Fernández y Márquez	Escuela Normal de Maestros de Zaragoza	Badajoz	25	IX	1863	3	6	7	4	2	29	»	»
32	» Rafael López y Luque	Idem íd. de Córdoba	Córdoba	19	IX	1868	3	4	16	3	4	16	»	»
33	» Ildefonso Guerrero y Martínez	Instituto de Cádiz	Zaragoza	3	VII	1885	3	3	21	3	3	21	»	»
34	» Francisco Cerón y Baño	Idem de Murcia	Murcia	22	X	1873	2	11	»	2	11	»	»	»
35	» Jesús Fernández y González	Escuela de Veterinaria de Santiago	Lugo	17	II	1876	2	8	17	2	8	17	»	»
36	» Armando Pérez y Arcas	Idem Normal de Maestros de Valladolid	Valladolid	8	XII	1878	2	8	»	2	8	»	»	»
37	» Luis Calvo y Sánchez	Idem Profesional de Comercio de Alicante	Baleares	29	VI	1890	2	8	»	2	8	»	»	»
38	» Manuel Aguirre y Arizaga	Instituto de San Sebastián	Guipúzc.a	14	I	1870	2	6	25	2	6	25	»	»
39	» Natalio Moraleja y Rodríguez	Idem de Santander	Zamora	29	XII	1879	2	6	20	2	6	20	»	»
40	» Federico Pérez y Blanco	Hospital Clínico de Madrid	Madrid	10	IX	1874	2	3	26	13	2	13	»	»
41	» Sabino Juárez y Alonso	Instituto de Zaragoza	Zamora	25	III	1872	2	3	21	2	3	21	»	»
42	» Nicolás Domínguez y Santos	Idem de Jerez	León	3	II	1882	1	11	11	1	11	11	»	»
43	» Angel Limia y Palacios	Hospital Clínico de Barcelona	Alava	18	VII	1880	1	10	8	1	10	8	»	»
44	» Elías Javato y Franco	Escuela Normal de Maestros de Badajoz	Cáceres	20	VII	1869	1	6	27	1	6	27	»	»
45	» Celestino Hernández y Roldán	Instituto de Málaga	Toledo	6	IV	1875	1	6	10	2	1	26	»	»
46	» Antonio Ramírez Guach	Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas	Canarias	10	IX	1880	1	3	»	1	11	17	»	»
47	» Enrique Oró y Bach	Escuela Normal de Maestros de Lérida	Lérida	23	V	1873	1	3	»	1	8	»	»	»
48	» Luis Madroñero y Viota	Instituto de Sevilla	Madrid	14	III	1881	1	3	»	1	8	»	»	»
49	» Manuel Barceló y Casademont	Escuela Normal de Maestros de Gerona	Gerona	3	VI	1885	1	3	»	1	8	»	»	»
50	» Miguel Medina y Lavalle	Idem de Cuenca	Cuenca	5	VII	1887	1	3	»	1	8	»	»	»
51	» José Vidal y Ras	Idem de Tarragona	Tarragona	14	XII	1887	1	3	»	1	8	»	»	»
52	» Luis Pancorbo y Martínez	Idem de Logroño	Logroño	25	VIII	1893	1	3	»	1	8	»	»	»
53	» José María Frontera y Sanz	Idem de Teruel	Valencia	16	II	1874	1	3	»	1	4	28	»	»
54	» Enrique Larrive y García	Idem de Jaén	Jaén	27	IX	1862	1	3	»	1	3	»	»	»
55	» Roque Forte y Cursac	Idem de Murcia	Murcia	24	VII	1871	1	3	»	1	3	»	»	»
56	» Eloy Andrés y García	Idem de Huelva	Salam.a	7	II	1873	1	3	»	1	3	»	»	»
57	» Vicente Ferrándiz y García	Idem de Alicante	Alicante	18	II	1875	1	3	»	1	3	»	»	»
58	» Juan Villar y Ortega	Idem de Málaga	Málaga	2	XII	1880	1	3	»	1	3	»	»	»
59	» Patricio Marescot é Iglesias	Idem de Pontevedra	Pontev.a	15	V	1881	1	3	»	1	3	»	»	»
60	» Ladislao Gil y García	Idem de Huesca	Huesca	27	VI	1883	1	3	»	1	3	»	»	»
61	» Francisco Ovejero y Zamora	Idem de León	León	17	XII	1883	1	3	»	1	3	»	»	»
62	» Pablo Carmona y Tenllado	Idem de Toledo	Córdoba	2	III	1884	1	3	»	1	3	»	»	»
63	» Fernando Navarro de Castro	Instituto de Badajoz	Badajoz	12	VIII	1889	1	3	»	1	3	»	»	»
64	» Higinio Bullón y Ramírez	Escuela Normal de Maestros de Cáceres	Salam.a	9	VIII	1895	1	3	»	1	3	»	»	»
65	» Francisco Quesada y Ciruela	Idem de Granada	»	»	»	»	1	»	16	1	»	16	»	»
66	» Lucio González de las Heras	Instituto de Vitoria	Cuenca	13	XII	1873	»	10	»	»	10	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
67	D. Jesús Royo y Hernández	Hospital Clínico de Barcelona	Zaragoza..	9	III	1876	»	10	»	»	10	»	»	»
68	» Agustín González y Alvarado	Escuela Normal de Maestros de Las Palmas	Canarias..	19	IV	1877	»	10	»	»	10	»	»	»
69	» Emilio Merino y González	Instituto de Palencia	»	»	»	»	»	9	15	»	9	15	»	»
70	» José María Perales y Mora	Jardín Botánico de Madrid	Huesca..	9	XI	1876	»	9	»	»	9	»	»	»
71	» Enrique Furió y Otero	Instituto de Pontevedra	Pontev.a..	16	IV	1887	»	8	19	»	8	19	»	»
72	» José Gomis Macarulla	Escuela Normal de Maestros de Burgos	»	»	»	»	»	7	17	»	7	17	»	»
73	» Juan Gavira y López	Idem Profesional de Comercio de Málaga	Málaga...	31	VIII	1884	»	7	15	»	7	15	»	»
74	» José Blesa y Palos	Idem de Zaragoza	Teruel....	16	VIII	1886	»	6	17	»	6	17	»	»
75	» Elías Blasco y García	Instituto de Guadalajara	Valencia..	15	II	1883	»	6	8	»	6	8	»	»
76	» Manuel Puchades y López	Escuela Normal de Maestros de Valencia	Idem.....	19	IX	1887	»	5	17	»	5	17	»	»
77	» Jerónimo Morant y Sabater	Instituto de Lérida	Idem.....	15	XI	1887	»	5	13	»	5	13	»	»
78	» Francisco Ibáñez y Cuadros	Escuela de Veterinaria de Santiago	»	»	»	»	»	4	22	»	4	22	»	»
79	» Priscilo Martín y Beato	Instituto de León	Valladolid	17	V	1887	»	4	4	»	4	4	»	»
80	» Antonio Soto y Brioso	Escuela Normal de Maestros de Oviedo	Pt.° Rico..	17	I	1890	»	4	»	»	4	»	»	»
81	» Eusebio Domínguez y Gastaminza	Instituto de Toledo	Navarra...	15	VIII	1886	»	3	7	»	3	7	»	»
82	» Raimundo Gil y Vera	Escuela Profesional de Comercio de Valencia	Logroño..	2	VII	1889	»	1	»	1	8	»	»	»
83	» Francisco Gálvez y González	Instituto de Burgos	Granada..	10	XI	1890	»	»	»	»	»	»	»	Electo.
84	» Enrique Muñoz y Gallego	Idem de Valladolid	Sevilla...	11	III	1887	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
85	» Carlos Aguilera y Ramírez de Aguilera	Idem de Jaén	Jaén.....	29	III	1881	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
86	» José García Satuet	Escuela Normal de Maestros de Vitoria	Madrid...	26	X	1888	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
87	» Ponciano Aznar y Diago	Idem de Sevilla	Zaragoza..	19	I	1874	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
	CESANTES													
1	D. Gaspar Laurín del Carpio	Hospital Clínico de Barcelona	Zaragoza..	20	V	1885	6	8	20	6	8	20	»	»
2	» Antonio Molina y Martínez	Instituto de Avila	Granada..	9	V	1867	2	6	1	2	6	1	»	»
3	» Marcos Quintero y Cobo	Escuela de Veterinaria de Córdoba	Córdoba..	9	X	1883	1	9	11	1	9	11	»	»
4	» Adolfo Juncosa y Esteve	Instituto de Tarragona	Tarragona	11	VII	1863	1	7	12	1	7	12	»	»
5	» Fernando Gallego y Otero	Escuela Normal de Maestros de Sevilla	Jaén.....	18	X	1887	1	3	24	1	3	24	»	»
6	» Pedro Ramírez de Esparza	Idem de Málaga	Navarra..	4	II	1872	»	11	10	»	11	10	»	»
7	» Juan Mortés y Vives	Idem de Tarragona	Tarragona	28	XII	1868	»	4	10	16	10	27	»	»
8	» José Barberá y Moix	Instituto de León	Lérida....	23	I	1888	»	1	»	»	1	»	»	»

Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,* BURELL.

(*Gacetas* del 17, 19 y 22 de Abril.)

10. Que se acceda á la súplica de D. Rafael Carrillo.

11. Que se tenga por modificada la propuesta, en virtud de los acuerdos anteriores, en los siguientes términos:

MAESTROS

345, D. José Gomis Guerri, Maestro de Sueca (Valencia), pasa á Valencia, partido de Castellar.

542, D. José Antiñolo Martínez, Maestro de Loja (Granada), pasa á la Auxiliaría desdoblada de Málaga, que deja D. José Molina Palomo.

678, D. Fernando Fernández Morales, Maestro de Villacarrillo (Jaén), pasa á Barcelona, Sección práctica.

712, D. José Graner Molero, Maestro de Álava (Vitoria), pasa á San Sebastián (ensanche oriental).

768 bis, D. Juan Bautista Arambul, Auxiliar de beneficencia de Valencia, pasa á Valencia (Benifaraig), dejando sin efecto la designación de D. Francisco Martín Cuéllar.

978, D. Domingo Santos Sayagués, Maestro de Villares de la Reina (Salamanca), pasa á una Sección de la graduada de Salamanca.

1.000, D. Leocadio Alonso Martínez, Maestro de Villarramiel (Palencia), queda sin plaza por haberse adjudicado las que solicitaba.

1.086, D. Félix Sarrablo Bagüeste, Maestro de Alcañiz (Teruel), pasa á la Escuela de Lérida, renunciada por D. Francisco Vives.

1.134, D. Clemente Pérez Bernard, Maestro de Cariñena (Zaragoza), queda sin plaza por no coincidir con su cónyuge.

1.247, D. Rafael Delgado Sanz, Maestro de Borja (Zaragoza), pasa á la Escuela de Beneficencia de Logroño, renunciada por D. Bonifacio Pascual Uberuaga.

1.465, D. Victorio Cuenca de las Heras, Maestro de Moral de Calatrava, pasa á una Sección de la graduada de Cádiz.

1.505, D. Antonio Villazán Izquierdo, Maestro de Alconesa (Badajoz), queda sin plaza por haberse adjudicado las que solicitaba.

1.698, D. José Arias Álvarez, Maestro de Villaviciosa (Oviedo), pasa á la Sección de la graduada de la calle del Cid, de León.

2.310², D. Faustino Casas Carasa, Maestro de Gallinero (Soria), pasa á una Auxiliaría de la práctica de Guadalajara.

2.336, D. Cayetano González Delgado, Maestro de Borox (Toledo), queda sin plaza por estar adjudicadas las que solicitaba.

2.386, D. Eulogio Pérez Bermejo, Maestro de Fuenteceso (Burgos), pasa á Alcira (Valencia).

3.461, D. Juan Salas, Maestro de Punta del Hidalgo (Canarias), pasa á Santa Cruz de Tenerife (San Andrés).

1.100-4-3-», D. Francisco Balao Vargas, Maestro de Cumbres de San Bartolomé (Huelva), pasa á la Sección de graduada, número 2, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

5.217, D. Quintín Calvo Fernández, Maestro de Hoyo de Manzanares (Madrid), pasa á la Auxiliaría núm. 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

1.000-1-6-29, D. José Aragón Escacena, Maestro de Silván (León), pasa á la Auxiliaría de Écija (Sevilla).

MAESTRAS

452, D.ª Luisa Serrat Banquells, Maestra de Molíns del Rey, pasa á la Auxiliaría desdoblada núm. 106 de Barcelona.

607, D.ª Rita Lacomba, Maestra de Reus, pasa á la desdoblada núm. 101 de Barcelona.

1.270, D.ª Pilar Hernando Salas, Maestra de Cariñena (Zaragoza), queda sin plaza por no coincidir con su cónyuge.

1.666, D.ª Clara Heras y Aviñón, Maestra de Moral de Calatrava (Ciudad Real), pasa á Cádiz, Sección graduada, núm. 3.

1.706, D.ª Emilia de Luna Montero, Maestra de Sanlúcar (Cádiz), queda sin plaza por haberse adjudicado las que solicitaba.

1.746, D.ª María Soler Pastor, Maestra de Benifairó (Valencia), pasa á Alicante (Rebolledo).

1.852, D.ª María Catalina García Muñoz, Maestra de Villarrobledo (Albacete), pasa á una Auxiliaría de párvulos de Albacete.

1.837, D.ª Augusta Rubio Toledano, Maestra de Horcajo de Santiago (Cuenca), pasa á la Escuela de El Llano, de Gijón (Oviedo).

2.152, D.ª Dolores Macías Román, Maestra de Barbadillo (Salamanca), pasa á la Sección de la práctica de León.

2.299, D.ª Elvira López Cejuela, Maestra de Madrigueras (Albacete), pasa á San Sebastián (Auxiliaría de la práctica).

2.368, D.ª María Teresa Herrera López, Maestra de Villarrobledo (Albacete), pasa á la Auxiliaría desdoblada de Cuenca.

2.743, D.ª María Ortiz Muñoz, Maestra de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca), pasa á la Auxiliaría desdoblada de Valdepeñas (Ciudad Real).

3.886, D.ª María del Pilar González Rodríguez, Maestra de Villaluenga del Rosario (Cádiz), pasa á la tercera Auxiliaría de Écija (Sevilla).

4.140. Queda sin efecto la propuesta de D.ª Carmen Jover Cartagena, Maestra de Algada (Alicante), para una Escuela de Elche, por estar adjudicada la que solicitaba.

4.648, D.ª Juana Villalpando Miguel, Maestra de Cerezo (Guadalajara), pasa á la segunda Auxiliaría desdoblada de Ronda (Málaga).

12. Que con las modificaciones expuestas en el número anterior se tenga por definitiva la propuesta publicada en la *Gaceta de Madrid* de 2 de Marzo último.

13. Que en su virtud, las Secciones administrativas de la provincia que pertenezca el pueblo donde prestan hoy servicio los interesados, expidan á cada uno de los Maestros y Maestras un oficio dándoles cuenta de su nombramiento, con el cual, y sin necesidad de diligencia de dicha Sección en el título administrativo, procedan las Juntas locales á extender las de cese en las respectivas Escuelas.

14. Que las Secciones administrativas de las provincias á que pertenezcan los pueblos á que van destinados los Maestros y Maestras, den conocimiento á las Juntas locales respectivas del nombramiento, por medio de oficio, que servirá de orden de posesión cuando se presenten á tomarla los interesados.

15. Que toda vez que está ordenada la admisión de renuncias por duplicidad de nombramientos, se acepten las que se presenten con tal justificación, pero á fin de no llevar nuevas modificaciones á esta propuesta, que tiene carácter definitivo, las Escuelas renunciadas queden vacantes para su provisión en el próximo concurso, y

16. Que los Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza cuiden, bajo su responsabilidad, de dar carácter urgente á los servicios que se les encomiendan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á instancias de don Juan Francisco Rello Fernández y D. Luis Rodríguez Mateo, Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza de las provincias de Zaragoza y Jaén;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la permuta solicitada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Juan Pineda, Maestro de Cabanellas (Gerona), solicitando que al ser ju-

bilado se le clasifique con el sueldo regulador de 1.375 pesetas;

Teniendo en cuenta que no debe hacerse ninguna declaración en el sentido que se pretende, ni en otro alguno, puesto que, según se determina en el art. 5.º de la ley de 16 de Julio de 1887, á la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria corresponde la declaración de los referidos derechos;

Visto el informe emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio, y de conformidad con el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la petición formulada por el Sr. Pineda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á D.ª Carmen Prada Mantrana, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de Barcelona, dos meses de licencia para atender á asuntos propios, entendiéndose que dicha licencia será sin sueldo alguno, y debiendo dejar la interesada bien atendido el servicio en su Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D.ª Hortensia Merle Rodríguez, D.ª María Lozano Bartolomé, D.ª Ángeles Martín Guzmán, D.ª Candelas Sedeño Alonso, D.ª Julia Ozaeta Cadalso y D.ª Petra García Reillo, opositoras á las plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas, solicitando se las conceda quedar como aspirantes con derecho á adjudicarlas las primeras vacantes que en lo sucesivo ocurran, porque habiendo verificado y aprobado todos los ejercicios no se las ha podido adjudicar plaza por haberlas faltado uno de los tres votos necesarios;

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Tribunal de las citadas oposiciones, que considera á las peticionarias con méritos suficientes para poder ser nombradas Profesoras de dicha enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediendo á las opositoras anteriormente citadas derecho para ocupar las vacantes de Profesoras de Corte y Confección de prendas que en lo sucesivo ocurran en las Escuelas de adultas ó se creen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido segregada una Sección de la graduada de niñas de Linares (Jaén) por convenir á los intereses de la enseñanza el funcionamiento de la misma como Escuela unitaria en un barrio que carecía de Centro alguno de cultura, y vista la petición del Ayuntamiento de Linares para aumentar en la Escuela graduada de niñas la Sección segregada anteriormente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto crear, con cargo al presupuesto municipal hasta que el Estado disponga de crédito para ello, una plaza de Maestra de Sección, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y que por el Rectorado respectivo se proceda á su inmediata provisión.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Barco de Ávila,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Ávila á nombre de D. Faustino Sánchez Hernández, Alcalde del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Horcajada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Ávila á nombre de D. Federico Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Piedrahita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Ávila á nombre de D. Argimiro de la Mata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid consultando acerca de si pueden seguir la enseñanza oficial dos alumnas ciegas en ella matriculadas;

Considerando que las ciegas, por la desgracia de que están afectadas, no pueden seguir con las demás alumnas los ejercicios prácticos, trabajos de laboratorio y enseñanzas de Dibujo, Labores, Caligrafía, etc.,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los ciegos y ciegas que deseen seguir la carrera de Maestro habrán de cursarla como libres, verificando los exámenes de las asignaturas prácticas en la forma establecida en las Reales órdenes de 15 de Septiembre de 1908 y 1.º de Julio de 1911, y que las matrículas oficiales hechas por dos alumnas para el presente curso les sean de abono para la enseñanza libre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Pedro Poveda, Profesor de Religión y Moral de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Jaén, para que pueda dirigir el Internado de Santa Teresa, de que es fundador, no pudiendo examinar en la Escuela Normal de Maestras á las alumnas que residan en dicho Instituto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D.ª Josefa Segovia Morón, Inspectora de primera enseñanza de Jaén, para dar conferencias y cursos breves en el Internado-Academia de Santa Teresa de Jesús, establecido en dicha capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Barbero Elías Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Huelva, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de numerosos alumnos de Escuelas Normales que solicitan completar el grado de Maestro de primera enseñanza elemental que tenían comenzado al publicarse el Real decreto de 30 de Agosto de 1914;

Considerando que aunque por esta disposición ha quedado suprimido dicho grado para lo sucesivo, el espíritu que informa su primera transitoria es el de facilitar la transición de un plan de estudios á otro sin causar perjuicio á los alumnos;

Considerando que el ordenado régimen de las Escuelas Normales no permite que en ellas se den oficialmente las enseñanzas más que con arreglo á un solo plan, y que éste debe ser el vigente, lo que no es obstáculo para que puedan verificarse por enseñanza libre las asignaturas que sean necesarias para completar la carrera conforme al plan por el que se comenzó;

Considerando que el art. 12 del Real decreto de 22 de Noviembre de 1899 prohibe simultanear en un mismo curso académico las enseñanzas oficial y libre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que todos aquellos que á la publicación del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 tuvieran aprobadas dos ó más asignaturas del grado elemental pueden terminarlo por enseñanza libre, siempre que en el mismo curso académico no cursen asignaturas de la carrera de Maestro por enseñanza oficial.

2.º Que para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior no se puedan consentir las asignaturas aprobadas en el Bachillerato ni en otros Centros de enseñanza distintos de aquellos en que se cursaba el grado de Maestro de primera enseñanza elemental.

3.º Que si para acogerse á los beneficios que esta Real orden concede algún alumno renunciare la matrícula oficial á que actualmente esté adscrito, deberá satisfacer los derechos correspondientes á la que efectúe como alumno libre.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Directorss de las Escuelas Normales de Maestros.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Ricardo Soler Carbón y D. Manuel Sigler Fernández, Maestros de las Escuelas Nacionales de niños de Ballobar (Huesca) y Valoria la Buena (Valladolid), respectivamente, recurriendo contra su exclusión de las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete, Huelva, Segovia y Teruel, turno restringido, y solicitando se unan á sus expedientes la hoja de servicios que cada uno acompaña;

Resultando que los interesados fueron excluídos de dichas oposiciones por no haber adjuntado ningún documento á las instancias en que solicitaron tomar parte en aquéllas;

Considerando que en el apartado *d)* del núm. 4.º de la Real orden de 27 de Julio del pasado año, por la que se anunciaron tales oposiciones, se exigía que los que se presentasen á las anunciadas á turno restringido habrían de justificar por medio del título y de la respectiva hoja de servicios, reunir las condiciones prevenidas en el núm. 2.º del art. 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914;

Considerando que en el párrafo primero del art. 8.º del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910 se dispone que las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para la convocatoria respectiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar las instancias de D. Ricardo Soler y D. Manuel Sigler.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder mes y medio de licencia, sin sueldo, á D. Nicolás de Benito y Alonso, Profesor especial de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño, para que pueda atender á asuntos propios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Logroño.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dos meses de licencia, sin sueldo, á D.ª María del Buen Suceso Luengo y de la Figuera, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Málaga, para que pueda atender á asuntos propios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Valladar Inspector interino de primera enseñan-

za en la provincia de Toledo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central é Inspector Jefe de primera enseñanza de Toledo.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrada Directora del Grupo de señoritas de la Residencia de Estudiantes, en esta Corte, la Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Álava, D.ª María de Maeztu y Whitney, por Real orden de 11 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* de 28 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se dé el ascenso de escala, y, en su consecuencia, que D.ª Pilar Barberán y Tros de Ilarduya, Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, pase á ocupar el número 158 del Escalafón, con la antigüedad de 1.º del actual y sueldo anual desde dicho día de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REAL ORDEN

Vista la liquidación final de las obras realizadas en la Colegiata de Covadonga por el contratista D. Manuel Celorio bajo la dirección facultativa del Arquitecto D. Juan Alvarez Mendoza, que autoriza dicha liquidación en unión del Abad de la Colegiata, Presidente á su vez de la Junta administrativa de las obras;

Resultando que la cantidad de obra ejecutada asciende en su totalidad á 27.961,97 pesetas, lo que supone un aumento sobre el presupuesto aprobado de 88,01 pesetas, cuyo aumento se justifica por algunas variaciones introducidas y previamente autorizadas;

Resultando que el contratista Sr. Celorio ha percibido por diferentes certificaciones parciales la cantidad de 27.665,28 pesetas, resultando, por tanto, un saldo á su favor de 296,69 pesetas;

Considerando que la liquidación de que se trata ha sido informada favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en cuanto á su parte técnica se refiere, y por la Sección de Contabilidad, en cuanto concierne á su examen aritmético,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la liquidación final de las obras de referencia, por su coste de 27.961,97 pesetas, y que el saldo de 296,69 que se adeuda al contratista señor Celorio le sea librado con cargo al crédito de 200.000 que figura en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del actual presupuesto de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Arquitecto director de las obras D. Juan Alvarez Mendoza y contratista D. Manuel Celorio.

Subsecretaría.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ORDEN

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se haga convocatoria especial para su provisión en propiedad, en turno de oposición libre, de las Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos de Cartagena y Las Palmas (Gran Canaria), de reciente creación, cuyos sueldos respectivos serán con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y al Cabildo insular de Canarias, respectivamente, conforme á lo establecido en los Reales decretos de 11 de Septiembre de 1913 y 4 de Febrero último.

Instituto de Cartagena.

Lengua latina, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Historia Natural, con Fisiología é Higiene, dotada con 3.500 pesetas anuales.

Agricultura y Técnica agrícola é industrial, idem íd.

Caligrafía, dotada con 1.500 pesetas anuales.

Instituto de Las Palmas (Gran Canaria).

Lengua y Literatura castellanas.

Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España é Historia Universal.

Dos Cátedras de Matemáticas.

Lengua latina.

Lengua francesa.

Dibujo.

Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho.

Física y Química.

Historia Natural y Fisiología é Higiene.

Agricultura y Técnica agrícola é industrial.

Dotadas cada una de estas 11 Cátedras con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Caligrafía, con 1.500 pesetas.

Para ser admitido á estas oposiciones se requiere:

1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante ó el certificado de aprobación de los ejercicios relativos al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse al terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid,* acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así verifique sin más que este anuncio.

Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy, con destino á las enseñanzas del octavo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Enrique Oltra Codoñes, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro segundo (Ayudante) del taller de Cerámica y Vidriería artística de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo, hecho por el Director de la misma á favor de D. José Aguado y Portillo, con el jornal de 3,40 pesetas, que percibirá durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año y á contar desde el 1.º de Enero último, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Alvarez Ramos, Vaciador interino de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 de Julio del mismo año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Rafael Montalvo, Maestro del Peñón de Vélez de la Gomera, solicitando se le reconozcan los mismos derechos que á los Maestros de Melilla;

Teniendo en cuenta que la equiparación de los Maestros de Melilla á los de la Península fué en virtud de una ley de Presupuestos, y que para acceder á lo que solicita el interesado se necesita otra ley,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

Visto el expediente incoado por D. Fernando M. Llamas solicitando ser incluído en la lista de aspirantes con derecho á ser nombrado Maestro en propiedad por tener aprobadas oposiciones en 1913;

Teniendo en cuenta que el Real decreto de 19 de Agosto último que invoca se aplicó á las oposiciones celebradas en el mismo año y no tiene efecto retroactivo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA.

Visto el expediente incoado por D.ª Margarita Alfonso, opositora del turno libre del Rectorado de Santiago, solicitando se la adjudique una de las Escuelas de nueva creación;

Teniendo en cuenta que la interesada, por su puntuación, no tiene siquiera derecho á formar parte de la lista de aspirantes,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado por D. Angel Rodríguez, en que por sí y en representación de la Asociación del Magisterio de Guipúzcoa solicita la derogación de la Real orden de 31 de Enero y la orden de 10 de Febrero del corriente año;

Teniendo en cuenta que es improcedente la petición,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPÚZCOA.

Visto el expediente incoado por D. Ramón Antonio Pérez Villamil solicitando el abono de diferencia de retribuciones;

Teniendo en cuenta que el interesado tiene derecho á percibir por diferencia de retribuciones, según acredita por copia certificada del convenio, la cantidad de 91,66 pesetas desde 1.º de Abril de 1913 hasta 31 de Enero de 1915, ó sean 168 pesetas,

Esta Dirección general ha acordado que por la Sección administrativa de La Coruña se proceda á formular nóminas especiales, que remitirá á la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

Visto el expediente incoado por D. Álvaro Rodríguez solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios que prestó como sustituto en la Escuela de Margolles;

Teniendo en cuenta que el interesado pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. Salvador Pérez Penella solicitando le sea abonado, para todos los afectos de su carrera, el día 14 de Agosto de 1915, invertido en el viaje de Valladolid á Reus para tomar posesión de su Escuela;

Teniendo en cuenta que de no acceder á lo solicitado podría resultar perjudicado grandemente,

Esta Dirección general ha acordado que, tanto para este caso como para lo sucesivo, se dé la posesión con fecha siguiente á la del cese cuando se trate de posesión por traslado, y tan sólo á los efectos del Escalafón.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

Visto el expediente incoado por D. José Fernández Cañabate en solicitud de que se deje sin efecto su nombramiento para la Escuela de Jerez de los Caballeros, adjudicada en virtud de concurso, y toda vez que el interesado solicitaba la mencionada Escuela como desdoblada y no lo está de hecho,

Esta Dirección general ha dispuesto se deje sin efecto el nombramiento de D. José Fernández Cañabate para la mencionada Escuela de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(Gaceta del 3 de Mayo.)

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Isabel Mayor Farach y D.ª Antonia Torres Verdejo, Maestras propietarias de las Escuelas Nacionales de Pueblo Nuevo del Mar y Valencia, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

(Gaceta del 3 de Mayo).

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Luis Elías de Pando y D. Julio López Carreño, Maestros de La Adrada (Avila) y Navalcán (Toledo);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CENTRAL Y DE SALAMANCA.

(Gaceta del 3 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D. Juan Jiménez sesenta días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el sueldo los treinta primeros, con la mitad los quince siguientes y sin haber los quince últimos, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª Mercedes González Mazón noventa días de licencia, para atender asuntos propios, los cuales serán sin sueldo, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª Julia Concepción Esteban treinta días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D. José Luch Calatayud cuarenta y cinco días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber los treinta primeros, y con la mitad los quince restantes, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde áV. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general.*—ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza de la Maestra sustituída de Navalperal (Ávila), D.ª Dolores Verdugo, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección general ha tenido á bien aprobar el nombramiento para Maestro de la Escuela del Patronato Rivas en la Villa de Rubí (Barcelona), hecho á favor de D. Juan Bosch y Cusi, con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la ley de Instrucción pública vigente y demás disposiciones posteriores.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Barro-Perdecanay (Pontevedra), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª María de la Luz Domínguez Búa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Vista la instancia de D. Felipe Zaro Enciso, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Cascante (Navarra), manifestando que se compromete á construir un aparato para proyectar cuerpos opacos, funcionando con la luz del día, para cada localidad cabeza de partido judicial, y concediendo autorización á los Maestros para que construyan uno igual para sus respectivas Escuelas, por cuyo servicio pide la gratificación de 60.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que en el Presupuesto vigente no existen créditos que puedan ser destinados á tales servicios,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la pretensión de referencia, sin perjuicio de que el interesado pueda acudir á los concursos que para la adquisición de aparatos de proyecciones anuncia este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 12 de Mayo de 1916 — Núm. 38

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia del de Palencia.*

Real orden aprobando el expediente de oposiciones á la plaza de Profesor de Dibujo del de Teruel, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Miguel Díaz Spottorno.

Idem resolviendo el expediente incoado con motivo del cuadro de conmutaciones publicado en la Gaceta *del 12 de Enero del año actual.*

DONATIVOS.—*Real orden disponiendo se manifieste á D.ª Isabel López Jiménez el agradecimiento con que se ha recibido el donativo que ha hecho con destino á la Biblioteca de la Facultad de Medicina de esta Corte.*

Real orden disponiendo se manifieste á don Esteban Jiménez Hernández el agradecimiento con que se ha recibido el donativo que ha hecho á la Biblioteca provincial del Instituto de Ávila.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se detallan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras en la Universidad de Santiago (alumbrado eléctrico); Biblioteca y Museo Balaguer de Villanueva y Geltrú (rehabilitación de la cantidad presupuesta para obras); Escuela del Hogar, etcétera, é Instituto de Pontevedra.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo los expedientes instruídos, respectivamente, á los Maestros D. José Fernández Cortón, de San Félix de la Valderia (León); D.ª Micaela de la Puente, de Domingo Pérez (Toledo); D.ª Inocencia Martínez, de Dumbría (La Coruña), y D. Julio Fernández Tejerino, de Villamartín de don Sancho (León).*

Real orden resolviendo la petición que en la misma se detalla y que ha sido formulada por D.ª María Fernández Millán, Maestra de Arénys de Munt (Barcelona).

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden nombrando Maestra directora interina de la graduada de niñas de Valeije (Pontevedra) á doña Inés Crespo Medal.*

Real orden disponiendo se convoque á los constructores nacionales de moblaje escolar para que, en el término de treinta días, presenten en este Ministerio modelos de mesas-bancos bipersonales.

Idem disponiendo se abra concurso público, dentro de las condiciones que se publican, para la adquisición del material para la enseñanza de las Ciencias Naturales, Agricultura y Tecnología en las Escuelas Nacionales.

Idem resolviendo el expediente incoado por D. Antonio Palma Castilla, Maestro propietario de una de las Escuelas de Montilla (Córdoba), sobre el extremo que se expresa.

Reales órdenes concediendo las subvenciones que en las mismas se detallan con destino á las Cantinas escolares que sostienen la Asociación de Caridad escolar de Alicante y las de Guadalajara.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden nombrando á D. Hilario Serrano Alonso Profesor interino de Gramática, etc., de la Normal de Maestros de Cádiz.*

Reales órdenes disponiendo que D. Emilio Galcerán cese en el cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Normales de Maestros y de Maestras de Lérida, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino, á D. Juan Lloréns y Fábrega.

Real orden concediendo prórroga de licencia, por enfermo, á D. José Bajo Ullivarri, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Logroño.

Idem aprobando el expediente de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Normales de Maestros de Huelva y Pontevedra, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma que se indica.

Idem disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora numeraria de Geografía de la Normal de Maestras de Valladolid.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA.—*Real orden declarando desierto, por falta de aspirantes, el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de las enseñanzas del segundo grupo de la Sección artística, vacante en la Escuela de Madrid.*

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Clases prácticas (Sección de Escultura), vacante en dicha Escuela.*

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ASTRONOMÍA.—*Real orden declarando de utilidad pública el Observatorio Fabra.*

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

INSTITUTOS.—*Órdenes desestimando las instancias presentadas por varios opositores á las Cátedras de Matemáticas del de Cartagena pidiendo se agregue la de igual asignatura del de Cáceres, y por varios opositores á la de Lengua y Literatura castellanas de los de Cartagena y Huesca pidiendo también que se agregue la de igual asignatura del de Pontevedra.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, vacante en el de Palencia.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando la cuenta de la Fundación Colegio de San Juan de Letrán, de Montoro, correspondiente al año 1913.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Anunciando concurso para proveer cinco plazas vacantes en esta Corte del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. José Martínez Ruiz.*

Obras inscritas en el Registro general durante el cuarto trimestre del año 1915. (Continuación.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Laura Esteban y otras opositoras del turno libre del Rectorado de Barcelona, D. Teodosio Blázquez, D.ª Patrocinio Carmona y D.ª Antonia Martínez Paz.*

Nombrando Maestra de la Escuela de Puente de Castro á D.ª Agueda de Castro, que lo es de Lantadilla (Palencia).

Resolviendo instancias de Maestros y Maestras en solicitud de reingreso en las Escuelas Nacionales.

Accediendo á la permuta de sus cargos entablada entre los Maestros D. Juan Llach Carreros, de Sallent (Barcelona), y D. Juan Vilá Rodellos, de una de las Secciones de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Tarragona.

Declarando en situación de sustituida, por imposibilidad física, á D.ª Flora García Bragao, Maestra de Samieira (Pontevedra).

Concediendo la permuta que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado D. Federico Doreste Betancor y D. Antonio Cabrera de las Casas, Maestros de Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma (Canarias).

Resolviendo la petición formulada por doña Cristina Turquí Mas.

Concediendo licencia, por enferma, á doña Bautista Natario Monesillo.

Órdenes nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Samieira y Leiro (Pontevedra) á D.ª Marina Lines y D.ª Carmen Maquieira Pérez, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Concediendo la Medalla de cobre de la Mutualidad escolar á los señores y señoras que en la orden se mencionan.*

Contestando á la consulta de la Delegación Regia de Barcelona referente al derecho de los Maestros para elegir los Vocales Maestros y Maestras de las Juntas locales.

SECCIÓN TERCERA.—*Adjudicando una beca de 75 pesetas mensuales á D.ª María de Montserrat Martí Pujadas, alumna de la Normal de Maestras de Barcelona.*

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO.—*Anunciando concurso para proveer la plaza de Profesor auxiliar numerario de Clases prácticas (Sección de Escultura), vacante en dicha Escuela.*

Escalafón del personal subalterno dependiente de este Ministerio. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, anunciar en el turno de concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de Palencia entre Profesores de la misma asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 5 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones á la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto general y técnico de Teruel, y que se expida el correspondiente nombramiento á D. Miguel Díaz Spottorno, propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 5 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo del cuadro de conmutaciones que se publicó en la *Gaceta* del 12 de Enero del corriente año, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«En repetidas ocasiones ha informado este Consejo acerca de las incorporaciones de estudios de unas á otras carreras ó enseñanzas; singularmente, con fecha 31 de Octubre de 1912, emitió el Consejo en pleno, previa ponencia de la Comisión permanente, un dictamen señalando bases generales para regular las conmutaciones y equivalencias de los estudios cursados en los diferentes Establecimientos de enseñanza, ya de España, ya extranjeros.

»Posteriormente, en 27 de Enero de 1913, y con ocasión del expediente incoado por D. Francisco León Donaire, la Comisión permanente de este Consejo informó reproduciendo la parte de aquel dictamen general que correspondía á las equivalencias entre los estudios del Bachillerato, los del Magisterio y otros de grado análogo, y por Real orden de 5 de Febrero del mismo año se dispuso con carácter general que se observaran aquellas bases.

»Ahora los alumnos de la Escuela Normal de Zaragoza solicitan que se establezca un cuadro oficial de equivalencias de asignaturas entre las del Bachillerato y las de la carrera del Magisterio.

»La opinión del Consejo es que bastan las reglas generales de consulta del 31 de Octubre de 1912 y de la Comisión, fecha 29 de Enero de 1913, que fueron admitidas por la Real orden de 5 de Febrero del mismo año, para resolver los casos que se presenten; que la aplicación automática de un cuadro de equivalencias ofrecería inconvenientes por la variabilidad de los planes de enseñanza y por no ser idéntica la intensidad de los estudios en los diversos Centros docentes, á lo cual puede añadirse como razón complementaria, tratándose de los estudios del Magisterio, que la reforma que los ha ampliado es tan reciente que aún no puede juzgarse de sus resultados. Sin duda, el cuadro simplificaría la tramitación administrativa, pero no es razón que pueda contrapesar las contrarias que quedan apuntadas, por lo cual es preferible que se siga examinando cada caso, aplicando el criterio contenido en la Real orden de 5 de Febrero de 1913, dictada de conformidad con el parecer de este Consejo. El inconveniente de la variedad posible de interpretaciones puede obviarse oyendo á este Consejo en los expedientes que se incoen en lo sucesivo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 5 de Mayo.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Donativos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida en 14 del corriente á esa Subsecretaría por el Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid dando cuenta de haber ingresado en la dependencia de su cargo las 34 obras que en 75 volúmenes forman la donación de D.ª Isabel López Jiménez, de los libros de su difunto esposo el Doctor en Medicina D. José María Figueroa, según relación circunstanciada que se acompaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste á la donante D.ª Isabel López Jiménez haber sido recibida esta valiosa colección con profundo agradecimiento, por lo que ha de contribuir á la mayor ilustración de la clase escolar de la Facultad de Medicina de esta Corte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que á esa Subsecretaría dirige con fecha 12 del corriente el Jefe de la Biblioteca provincial y del Instituto general y técnico de Ávila dando cuenta del donativo hecho á la misma por D. Esteban Jiménez Hernández, vecino de la expresada capital, y la relación que acompaña, comprensiva de los pormenores referentes á los 14 ejemplares que, entre libros y revistas, componen la donación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste á D. Esteban Jiménez Hernández el agradecimiento á que se ha hecho acreedor por su desprendimiento y la estimación que merece por su interés en favor de la cultura patria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de 5 pesetas cada uno, de la obra titulada *Repoblación Forestal*, de la que es autor D. Francisco Serrano de la Pedrosa, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 250 ejemplares, al precio de 2 pesetas cada uno, de la obra titulada *Los Maestros Cantores*, de la que es autor D. Luis París, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras de instalación del alumbrado eléctrico en el edificio de la Universidad de Santiago redactado por el Arquitecto D. Isidro de Benito, con un presupuesto de ejecución material importante 3.432,30 pesetas;

Resultando que la formación de este proyecto se halla justificada por la necesidad de dotar al Establecimiento de luz artificial, toda vez que en varias dependencias se trabaja de noche, en la Secretaría en época de matrículas y exámenes, y también en las aulas, donde se celebran con frecuencia conferencias nocturnas;

Teniendo en cuenta el favorable informe que acerca del proyecto de que se trata ha emitido la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto y presupuesto de referencia, por su coste de 3.432,30 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad vigente, abonándose este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas que figura en el capítulo 2.º, concepto 3.º, del presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Isidro de Benito.

Acordado por Real orden de 31 de Diciembre del año próximo pasado el libramiento de la cantidad de 10.000 pesetas consignadas en el Presupuesto del mismo año como subvención á la Biblioteca y Museo Balaguer de Villanueva y Geltrú, para poder atender con dicha suma á la construcción de un nuevo salón en el citado Centro de cultura, la fecha de acuerdo impidió su cumplimiento con cargo al ejercicio de 1915, y al objeto de que la citada obra se lleve á cabo en el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien rehabilitar el referido pago, disponiendo en consecuencia que se libren á justificar las expresadas 10.000 pesetas, con cargo al capítulo 14, art. 2.º, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento, expidiéndose el oportuno libramiento á favor del Presidente de la Junta directiva del expresado Centro de cultura.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación de algunos locales en el edificio en que se halla instalada la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, redactado por el Arquitecto D. Modesto López Otero é importante su presupuesto 3.990,98 pesetas;

Resultando que las expresadas obras son necesarias y urgentes para desarrollar la función educadora encomendada al mencionado Establecimiento docente que exige la higiene educadora;

Considerando que el proyecto de que se trata ha sido informado por la Junta facultativa de Construcciones civiles, la cual encuentra bien asignados los precios fijados á los materiales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expresado proyecto, por su presupuesto referido é importante 3.990,98

pesetas, y disponer que las obras en él comprendidas se ejecuten por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la vigente ley de Contabilidad, debiendo abonarse su repetido importe con cargo al crédito consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Modesto López Otero.

Aprobado por Real orden de 29 de Octubre de 1915 el proyecto de obras complementarias á las de construcción de cubiertas en el nuevo edificio del Instituto de Pontevedra, redactado por los Arquitectos D. Joaquín Rogi y D. José Lorite, y no habiendo sido posible por falta material de tiempo la realización de tales obras durante el año último, con el fin de que se lleven á cabo estos trabajos, que no admiten aplazamiento por ser complemento y parte esencial del nuevo edificio donde ha de instalarse el expresado Centro docente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien rehabilitar el presupuesto de estas obras, por su ejecución material de 5.878,69 pesetas, y disponer su abono en el actual ejercicio con cargo al crédito de 600.000 que para los servicios de Construciones civiles aparece consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del actual presupuesto de este Ministerio, llevándose á cabo las obras por el sistema de administración, conforme á lo prevenido en la Real orden de que anteriormente se ha hecho mérito.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Arquitectos D. Joaquín Rogi y D. José Lorite.

Por Real orden de 17 de Octubre del año 1914 fué aprobado un proyecto de obras de construcción de cubiertas del nuevo Instituto de Pontevedra, formulado por los Arquitectos don Joaquín Rogi y D. José Lorite, con un presupuesto de ejecución material importante 40.093,49 pesetas. No habiéndose llevado á cabo las obras en el ejercicio expresado se rehabilitó este presupuesto para el siguiente de 1915, realizándose en el mismo las obras por valor de 30.000 pesetas, no realizándose en su totalidad por agotamiento de crédito;

Considerando que es de suma conveniencia la terminación de las obras de que se trata, y con el fin de que puedan realizarse en el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido rehabilitar el presupuesto de referencia en lo que se refiere á las obras no ejecutadas, por la cantidad de 10.093,49 pesetas, cuya suma habrá de abonarse con cargo al crédito de 600.000 que para los servicios de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Arquitectos D. Joaquín Rogi y D. José Lorite.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr. En el expediente seguido al Maestro D. José Fernández Cortón, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Instruído expediente á D. José Fernández Cortón, Maestro de San Félix de la Valderia (León);

»Resultando que varios vecinos de aquel pueblo solicitan del Gobernador el nombramiento de nuevo Maestro por imposibilidad física del actual á consecuencia de grave dolencia padecida hace un año;

»Resultando que la Junta local se trasladó á la citada Escuela, comprobando el completo abandono de la enseñanza, las condiciones del Maestro y su incompatibilidad con el vecindario, propone que, de ser posible, sea trasladado á otra Escuela. Forma parte del informe el del Vocal Médico, que declara conceptúa útil para el desempeño de su cargo al señor Cortón;

»Resultando que contestando al pliego de cargos niega el Maestro haya estado abandonada la enseñanza ni un solo día, ni que la enfermedad padecida en Noviembre y Diciembre últimos fuera causa de abandono, pues todo este tiempo tuvo al frente de la Escuela á un sobrino aspirante al Magisterio, manifestando que no las horas de clase, sino la mayor parte del día, lo pasa en la Escuela;

»Resultando que no es cierto deje de admitir á los niños de edad escolar, siempre que estén vacunados, culpando á la negligencia de los padres la falta de asistencia de los niños. De ser cierto que la Junta y Alcalde la víspera de su visita á la Escuela aconsejaron á los que tienen hijos que no asistieran para probar que no los admitía;

»Resultando que no hay tal incompatibilidad con el vecindario, pues jamás, ni de hecho ni de derecho, ha causado mal alguno, y sólo pudo existir en los que firmaron la denuncia;

»Resultando que el Inspector, teniendo en cuenta que la incompatibilidad ha de ser unánime con las Autoridades y vecindario, lo que no ocurre en este caso, y que la única falta que pudiera admitirse es la de haber puesto sustituto durante su enfermedad sin el correspondiente permiso, propuso, y con arreglo al art. 11 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 se amonestó privadamente al Sr. Fernández Cortón, llamando la atención de la Junta local para que se constituya legalmente, pues no lo está, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913;

»Considerando que de los informes de la Inspección y del Vocal Médico de la Junta local se deduce que el Maestro estaba útil para la enseñanza en la fecha en que aquellos informes fueron emitidos,

»Esta Comisión opina que procede la constitución de la Junta, según lo ordenado, y el sobreseimiento de este expediente, debiendo la Inspección girar nueva visita á la Escuela en plazo breve para examinar el actual estado de la enseñanza y la gestión del Maestro al frente de su cargo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á la Maestra D.ª Micaela de la Puente, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente seguido contra D.ª Micaela de la Puente, Maestra de Domingo Pérez (Toledo;

»Resultando que varios padres y madres de familia de aquel pueblo acuden en queja al señor Alcalde Presidente de la Junta local, por el estado anormal por que atraviesa la enseñanza en aquel pueblo;

»Resultando que en la Junta celebrada en 24 de Abril de 1914, en vista de la anterior, se acordó por unanimidad proponer sea trasladada á otra Escuela por incompatibilidad;

»Resultando que, reunida de nuevo la Junta con asistencia del señor Inspector, éste manifestó ser cierto lo que dice la Maestra respecto del mal estado de la casa Escuela, entendiendo que deben hacerse las obras necesarias; que el estado de la enseñanza en la Escuela de niños es satisfactorio y nada más que regular en la de niñas.

»Acompaña hoja de méritos y servicios, en la que aparece que la Sra. Puente cuenta con más de veinte años de servicios, sin que conste nota alguna desfavorable.

»Resultando que, contestando á los cargos, manifiesta la Maestra no tener rivalidad ni cuestión alguna con las Autoridades, y su esposo, también Maestro Nacional, tiene cuestiones con el Secretario del Ayuntamiento por la no entrega de un nombramiento que para mi esposo tenía aquél y no quería entregar, creyendo que esto sea la causa de todo;

»Resultando que el señor Inspector, sosteniendo lo expuesto anteriormente, cree que la Sra. Puente debe ser trasladada por incompatibilidad con las Autoridades y el vecindario á otra Escuela de igual categoría, sin que aparezca nota alguna desfavorable en su expediente;

»El Negociado opina conforme con el señor Inspector, llamando al propio tiempo la atención de la Junta para que mire con más interés cuanto se relacione con la enseñanza y sus Escuelas;

»Considerando que no consta de una manera clara y terminante el origen de las causas de la petición de incompatibilidad formulada contra la Maestra;

»Considerando que esta clase de expedientes son de extraordinaria importancia por los perjuicios que pueden causarse á los interesados y á la enseñanza, conviniendo, por tanto, depurar con todo cuidado y detenimiento su traslación y las causas y motivos que hayan podido originarlos,

»La Comisión opina procede reclamar de la Inspección una ampliación á su informe anterior sobre los extremos siguientes:

»1.º Las causas de la denuncia formulada contra la Maestra y los fundamentos de los acuerdos propuestos.

»2.º Si ha podido comprobarse lo que manifiesta la Maestra en su contestación al pliego de cargos, que parece tiene relación con lo acordado, y

»3.º Qué medidas se han adoptado y sus consecuencias, en relación con lo que manifestaba en su instancia el Médico titular, Vocal de la Junta local, respecto á la asistencia de una niña tuberculosa.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Toledo.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído á la Maestra D.ª Inocencia Martínez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente gubernativo iniciado contra la Maestra de la Escuela de niñas de Dumbría (La Coruña) D.ª Inocencia Martínez y Sotillo;

»Resultando que el Rectorado de Santiago, en 18 de Septiembre de 1914, ordenó al Inspector de primera enseñanza de La Coruña instruya expediente á la Maestra de Dumbría D.ª Inocencia Martínez, sin tener conocimiento que llevaba próximamente dos años sin dar la enseñanza ni residir en el pueblo de su destino;

»Resultando que dada cuenta de la denuncia por el Inspector á la referida Maestra y al Alcalde de aquel pueblo, contesta la primera, en 5 de Octubre, que la Escuela se halla cerrada por no haber local para dar las clases ni vivienda para ella y su familia, y manifiesta el Alcalde, en 6 de igual mes, que dejó de dar la enseñanza la Sra. Martínez en 1.º de Octubre de 1912 porque rescindido el contrato del edificio en que se daba fueron inútiles cuantas gestiones se hicieron para conseguir otro, dada la falta de casas en condiciones y no obstante tener en Presupuestos cantidad para el servicio;

»Resultando que por fin ha conseguido uno, que muy pronto se habilitará, continuando con interés sus gestiones para hallar vivienda donde se albergue la Maestra, que durante el tiempo transcurrido ha vivido temporadas en Dumbría y otras con su esposo en la villa de Corcubión;

»Resultando que la Inspección propone no hay responsabilidad para la Maestra, ofreciendo activar con aquel Ayuntamiento la terminación de las obras que se están realizando en el local arrendado para Escuela, con cuyo parecer se conforma el Rectorado de Santiago;

»Resultando que el Negociado, la Sección y la Dirección son de parecer se imponga á la Maestra Sra. Martínez nota desfavorable, cuyos efectos durarán dos años y un día, dada su falta de celo por gestionar local y haberse ausentado de su destino sin la debida autorización, y amonestar á la Junta de primera enseñanza de Dumbría para que en lo sucesivo demuestre mayor interés en el servicio que le está encomendado;

»Considerando que se trata de un expediente de gravedad extraordinaria, puesto que en él se comprueba que la enseñanza ha estado suprimida más de dos años en la Escuela del pueblo de Dumbría, Corcubión (La Coruña);

»Considerando que para resolver en justicia es preciso depurar minuciosamente las causas que han determinado tan lamentable y perjudicial estado de cosas, y también la responsabilidad contraída por todos los que oficialmente han tenido la obligación de corregirlo y evitarlo á su debido tiempo,

»La Comisión opina procede encomendar al Rectorado de Santiago la ampliación de este expediente, á fin de que, previa una visita extraordinaria de la Inspección y con informe del Consejo universitario, puedan adoptarse en su día las resoluciones que procedan.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido al Maestro de Villamartín de don Sancho (León) D. Julio Fernández Tejerino por tener abandonada la enseñanza;

Teniendo en cuenta que de la visita girada por la Inspección é información testifical no se han comprobado los cargos que se hacen al referido Maestro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se sobresea el expediente de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Maestra de Arénys de Munt (Barcelona) D. María Fernández Millán solicitando la cancelación de nota desfavorable con que figura en su expediente personal;

Considerando que, según consta en su hoja de servicios, le han sido otorgados varios votos de gracias por las Juntas provinciales y locales en los años posteriores á la imposición del castigo, lo que demuestra su amor á la enseñanza, habiendo transcurrido con exceso tres años, hallándose, por tanto, comprendida en el art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado por la Maestra D.ª María Fernández Millán.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Barcelona.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª Inés Crespo Medal, Maestra de la Escuela de Valeije, La Cañiza (Pontevedra), graduada, con tres Secciones, por Real orden de 18 de Diciembre de 1915, solicitando se la nombre Directora interina de la mencionada graduada, por ser la Maestra propietaria de la unitaria que sirvió de base para la transformación;

Considerando que en la Maestra D.ª Inés Crespo concurren todas las circunstancias expuestas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, que señala las condiciones para ser nombrado Director de graduada, pues posee título superior, ha ingresado por oposición en la carrera y aunque no cuenta con los diez años de servicios exigidos puede desempeñar el cargo interinamente hasta cumplir el referido tiempo de servicios en que sea nombrada en propiedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto nombrar Maestra directora interina de la Escuela Nacional graduada de niñas de Valeije (Pontevedra) á D.ª Inés Crespo Medal, con la remuneración anual por residencia de 125 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Autorizada esa Dirección general por el art. 5.º del Real decreto de 22 de Julio de 1912 para adquirir el material pedagógico y el mobiliario escolar con destino á las Escuelas Nacionales de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta que aun cuando el importe del mobiliario escolar que por ahora ha de adquirirse con cargo á la suma consignada al efecto en el capítulo 6.º del vigente Presupuesto no ha de exceder de la cantidad de 25.000 pesetas, conviene, no obstante, que su adquisición se haga en forma que permita aquilatar la bondad y el coste del mismo y que estimule la industria nacional dedicada á su fabricación;

Considerando que el Museo Pedagógico Nacional emitió en 23 de Abril de 1913 un luminoso informe recomendando como más conveniente para las Escuelas las mesas-bancos bipersonales, modelo de dicho Museo, por ser, entre otros, el que reune mejores condiciones higiénicas y pedagógicas;

Vistos el informe de la Comisión asesora del material proponiendo las bases á que puede sujetarse la adquisición del moblaje escolar y lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas ó concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas en su importe total, autorizando en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se convoque á los constructores nacionales de moblaje escolar para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, presenten en este Ministerio, Sección segunda de primera enseñanza, los modelos de mesas-bancos bipersonales, que han de ajustarse al cuadro de medidas y á la forma del modelo del Museo Pedagógico Nacional, recomendado en el mencionado informe de 23 de Abril de 1913, á cuyo fin se facilitará á cuantos lo soliciten el folleto en que se insertan dicho informe y la fotografía del modelo.

2.º Las mesas-bancos se construirán de madera de haya y estarán barnizados.

3.º Á la presentación de los modelos se deberá acompañar nota de precios por unidades y por grupos de 50, 100, 500 ó de la totalidad que se construyan.

4.º El número de mesas-bancos que han de construirse no será nunca mayor del que alcance en su total importe la suma de 25.000 pesetas.

5.º Dos terceras partes del número de las mesas deberán construirse de los tipos de nueve y once años señalados en el citado cuadro de medidas y las demás de los dos tipos restantes.

6.º Al precio ó valor de cada mesa ó grupo de ellas se incluirá el de su embalaje, y comprometiéndose la casa constructora á poner franco de porte en la estación de ferrocarril más próxima al pueblo en que radique la Escuela el número de mesas que se le adjudique, que no será nunca mayor de 20, á cuyo efecto se facilitarán por la Dirección general los datos necesarios para el envío de las mismas á los puntos de su destino.

7.º La casa constructora que se encargue de este servicio se obligará á cumplirlo en el plazo de dos meses, á contar desde el en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la resolución de este concurso.

8.º El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, dejando de cuenta del constructor las que no estén ajustadas al modelo elegido ó no reunan las condiciones de solidez y bondad necesarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 5 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Julio de 1912, relativo á la adquisición de material de enseñanza con destino á las Escuelas Nacionales;

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913, y el dictamen de la Comisión asesora para la adquisición del material pedagógico y científico proponiendo las bases á que puede sujetarse un concurso de material para la enseñanza de las Ciencias Naturales, Agricultura y Tecnología;

Visto el núm. 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas ó concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizando en tales casos que se ejecuten por administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en el concurso, sus representantes ó las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, enviarán á este Ministerio, Sección segunda de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, modelos y ejemplares de los objetos siguientes:

a) Cuadros murales intuitivos de Geología, Botánica, Zoología, y Fisiología propios para la enseñanza primaria.

b) Herbarios generales y agrícolas de 50 á 200 especies.

Material para la recolección y estudio de las plantas y preparación de herbarios, como cajas linneaceas, prensas, cubillos, pinzas, azadillas, papel para herbarios, lupas, etc.

c) Colecciones de Tecnología y primeras materias.

d) Otros aparatos para la enseñanza de las Ciencias Naturales y Agricultura.

2.ª Los concursantes acompañarán nota de precios de los efectos que presenten, tanto por objeto suelto ó colección de ellos como por partidas de 10, 25, 50, 100 ó más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transportes hasta la estación más próxima al pueblo á que se destine.

3.ª La Casa constructora ó de comercio que se encargue de este servicio se obligará á cumplirlo en el plazo de dos meses, á contar desde el en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la resolución del concurso.

4.ª La Dirección general propondrá la adquisición del material mencionado conforme á las disposiciones vigentes y en la calidad que permita la correspondiente consignación en el Presupuesto, no pudiendo exceder en ningún caso de la cifra de 25.000 pesetas.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor ó comerciante el que no esté ajustado á las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 6 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Antonio Palma Castilla, Maestro propietario de una de las Escuelas de Montilla (Córdoba), en demanda de que se le nombre Director del Grupo escolar que ha de instalarse en el edificio denominado Escuelas;

Resultando que por Real orden de 27 de Octubre de 1914 se encomendaba al Alcalde la organización de la enseñanza en dicha ciudad y se nombraban los Maestros directores que se habían de encargar en régimen graduado de los dos Grupos escolares que se construían con subvención del Estado;

Resultando que, á pesar de estar terminados los dos edificios en cuestión, no ha adquirido el Ayuntamiento el mobiliario moderno y material pedagógico fijo y científico que para el funcionamiento de la graduación es indispensable;

Resultando que publicada la Real orden de 27 de Octubre de 1914 no ha podido ser cumplimentada hasta la fecha por carecer las Escuelas del material pedagógico señalado como indispensable por la Inspección con fecha 1.º de Abril de 1914;

Considerando que las Escuelas continúan todas en sus locales independientes;

Considerando que el Ayuntamiento de Montilla ha dejado incumplido su compromiso de organizar y dotar convenientemente la enseñanza graduada en los modernos Grupos escolares construídos;

Visto el informe de la Inspección de primera enseñanza respectiva;

Visto el Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y las Reales órdenes de 28 de Marzo de 1913 y 23 de Junio del mismo año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que se desestime la pretensión del Sr. Palma Castilla, pues no cabe hacer nombramiento de Director donde no existe graduación ni de Escuela ni de enseñanza.

2.º Que se anule lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1914 respecto á la graduación de la enseñanza en la ciudad de Montilla (Córdoba), siguiendo funcionando cada Maestro en régimen unitario, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento, previa adquisición de mobiliario y material suficiente, se incoe reglamentariamente el expediente de graduación de sus Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Asociación de Caridad Escolar de Alicante,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha entidad, una subvención de 2.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Alicante, y á nombre de D.ª María del Amparo Hidalgo, Presidenta de la mencionada Asociación, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Presidenta de las Cantinas escolares de Guadalajara,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares citadas, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Guadalajara, y á nombre de D.ª Concepción Aparicio de Prado, Presidenta de las citadas Cantinas, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Hilario Serrano Alonso Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Emilio Galcerán cese en el cargo de Profesor especial interino de Fisiología é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Lérida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Lloréns Fábrega Profesor especial interino de Fisio-

logía é Higiene de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Lérida, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Lérida.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de prórroga de licencia, sin sueldo, á D. José Bajo Ullivarri, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Logroño.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Escuelas Normales de Maestros de Huelva y Pontevedra, turno libre, de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.° Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.° Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, á don Ricardo Aldea y Lafuente Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, y á D. Pedro Gómez Lafuente Profesor numerario de dicha asignatura de la Normal de Pontevedra, cada uno con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y

3.° Que se publiquen en la *Gaceta* los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el anterior párrafo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(Gaceta del 5 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta,* una plaza de Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

2.° Que sólo podrán aspirar á dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de otras Escuelas Normales de Maestras que posean el título profesional correspondiente, y en cuyos títulos administrativos conste que están adscritas á la Sección de Letras ó tengan asignado el grupo de asignaturas de que se trata.

3.° Las condiciones de preferencia para la resolución del concurso serán las señaladas en el art. 45 del citado Real decreto, y

4.° Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 5.)

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto, por falta de aspirantes, el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de las enseñanzas del segundo grupo de la Sección artística, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y que se anuncie al turno de oposición libre, según previene el art. 23 del Reglamento por que se rige dicha Escuela, aprobado en 23 de Octubre de 1914.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 5 de Mayo.)

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de concurso la provisión de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Clases prácticas (Sección de Escultura), vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.° del Real decreto de 15 de Julio de 1898.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 5 de Mayo.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ASTRONOMÍA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por el Consejo del Servicio Geográfico, referente á lo solicitado por el Presidente de la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona y Jefe del Observatorio Fabra, y habida cuenta que todas las materias á cuyo estudio viene consagrándose el referido Observatorio entran de lleno en el campo científico, y que sus trabajos pueden tener en muchos casos aplicaciones prácticas de interés, y por otra parte, que cuanto tienda á la mayor extensión y difusión de los conocimientos científicos es digno de aplauso y apoyo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Observatorio Fabra sea declarado de utilidad pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el del Jefe del citado Observatorio. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

(Gaceta del 5.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por Real orden de 25 del corriente mes, y con arreglo al artículo 4.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Gerardo Sánchez Ortiz, en turno de elección, á Oficial cuarto de Administración de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 28 de Abril de 1916.—*El Subsecretario interino*, ROYO.

(*Gaceta* del 4 de Mayo).

Por orden de 29 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido don Miguel Torres Amescua, por rigurosa antigüedad, á Ordenanza de la Secretaría de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 30 de Abril de 1916.—*El Subsecretario interino*, ROYO.

(*Gaceta* del 4 de Mayo.)

Por orden de 29 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido don Alonso Lopo Piñero, por rigurosa antigüedad, á Bedel del Instituto general y técnico de Sevilla, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 30 de Abril de 1916.—*El Subsecretario interino*, ROYO.

(*Gaceta* del 4 de Mayo.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ÓRDENES

Vista la instancia de varios opositores á las Cátedras de Matemáticas del Instituto de Cartagena solicitando se agregue la de igual asignatura del de Cáceres;

Teniendo en cuenta que esta Cátedra ha sido anunciada al turno correspondiente en la *Gaceta* de 26 de Abril último,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Vista la instancia de varios opositores á las Cátedras de Lengua y Literatura castellanas de los Institutos de Cartagena y Huesca solicitando la agregación de la de igual asignatura del Instituto de Pontevedra;

Teniendo en cuenta que esta Cátedra ha sido anunciada al turno correspondiente en la *Gaceta* de 26 de Abril último,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península, y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 5 de Mayo.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Colegio de San Juan de Letrán, en Montoro, correspondiente al año 1913; que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913, y requiriendo al Patronato para que manifieste y aclare en qué consiste y por qué concepto se recauda la cantidad que figura como pensión del Hospital de Jesús Nazareno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916 *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

ORDEN ANUNCIO

Excmo. Sr.: Existiendo en la plantilla oficial de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos cinco plazas vacantes en esta Corte; una en el Archivo del Ministerio de Hacienda, una en la Biblioteca de Filosofía y Letras, una en la Biblioteca de Medicina, una en la Biblioteca Popular, Sección de la Inclusa, y una en el Museo de Reproducciones Artísticas, cuya provisión ha de hacerse por concurso, con arreglo al Real decreto de 20 de Abril de 1911,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien resolver que se anuncien á concurso las vacantes mencionadas y las demás que puedan ocurrir hasta la resolución del concurso mismo, por el término de veinte días, sin deducir los festivos y á contar desde el siguiente al en que se publique la presente orden en la *Gaceta de Madrid*, entre los funcionarios facultativos del propio Cuerpo que presten servicio en provincias, cualquiera que sea el tiempo que lleven en éstas de residencia oficial, á cuyo efecto los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas durante el término indicado, por sí ó por medio de terceros si aquéllos no estuvieren en uso de licencia, en el Registro de este Ministerio ó remitiéndolas directamente al

mismo Registro, si bien no se tendrán por presentadas las que se reciban después de transcurridos los veinte días.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE SUPERIOR DEL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.

(*Gaceta* del 5.)

Propiedad intelectual.

ANUNCIO

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano en el extranjero, que D. José Martínez Ruiz desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

La Dama errante. Novela por Pío Baroja. Thomas Nelson and Sons. Editores, 189, rue Saint Jacques, París y en Edimburgo, Londres, Manchester, Leeds, Dublín, Melbourne y Nueva York.

Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 6.)

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1915

(Continuación.)

40.122.—Ruiseñores, por Fr. P. Fabo, agustino recoleto, seudónimo de D. Pedro Fabo y Campos.—Barcelona, Imprenta Federico Domenech y Compañía, 1914; 8.°, con VII-244 páginas (8.410).

40.123.—A través del desierto, por Enrique Sienkriewicz, traducción autorizada por el autor, hecha directamente del polaco, por A. B. B. (anónimo).—Barcelona, Imprenta Moderna de Guinart y Pujolar MCMXIV; 8.°, con 370 páginas (8.411).

40.124.—Voces de la Patria á la Inmaculada Concepción. Coro á cuatro voces. Letra de Juan M. Solá (S. J.). Música de S. Martes, seudónimo de D. Saturnino Martínez y Martínez.—Barcelona, A. Boileau y Bernasconi, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.863).

40.125.—¡Que tengo frío! Canción patética para canto y piano, por D. Francisco Sanna Migoni, de la música, y D. Ernesto Tecglen Berben, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con tres páginas y portada (24.864).

40.126.—El cuento de la lechera. Couplet para canto y piano, por D. Francisco Sanna Migoni, de la música, y D. Eduardo Montesinos López, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.865).

40.127.—El eterno pecado. Canción para canto y piano, por D. Francisco Sanna Migoni, de la música, y D. Eduardo Montesinos López, de la letra.—Madrid, Unión Musical Española, 1914; folio, con tres páginas (24.866).

40.128.—Octavo apéndice á la Colección de Tratados internacionales, Ordenanzas y Reglamentos de pesca, por D. Francisco López y Medina.—Madrid, Imprenta del Ministerio de Marina, 1915; 4.° menor, con 174 páginas y una de erratas (24.867).

40.129.—Versos pasados de moda, por D. Servando Camúñez Echevarría.—San Fernando (Cádiz), Imprenta Española, de José García Gutiérrez, 1915; 4.°, XI-283 páginas (261).

40.130.—Biblioteca Extremeña. Fuero del Baylío. Estudio histórico-jurídico, por D. Teófilo Borrallo Salgado.—Badajoz, Imprenta de Vicente Rodríguez, 1915; 8.° menor, con XXIII-260 páginas y una de colofón (149).

40.131.—Terapéutica general, basada en la Fisiopatología clínica, por el Dr. J. Grasset. Versión española, por el Dr. Augusto Pí Suñer. Tomo I. Fascículos primero, segundo y tercero. Medicaciones de la función antixénica general. Tomo II. Fascículos cuarto, quinto, sexto y séptimo. Medicaciones de la defensa en los diversos aparatos.—Barcelona, Establecimiento Tipográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1915; dos tomos en siete fascículos en 4.°, con 639 páginas el tomo I, y 883 el segundo (8.413).

(Continuará.)

(*Gaceta* del 15 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D.ª Laura Esteban, D.ª Amalia Fuste, D.ª Pilar Burgues y D.ª Antonia Francés, opositoras del turno libre del Rectorado de Barcelona, solicitando se las considere con derecho á obtener plaza, ó en su defecto figurar en la lista de aspirantes;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 31 de Enero último se agregaron á las oposiciones las plazas de nueva creación hasta la fecha de la misma y que la lista de aspirantes se había de formar con el tercio de las plazas adjudicadas, y no habiendo llegado ninguna de estas concesiones á las interesadas por la baja puntuación que obtuvieron, siendo imposible hacer una nueva concesión,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D. Teodosio Blázquez solicitando ser confirmado como Maestro Nacional, con el sueldo de 625 pesetas, de modo análogo á los interinos con servicios anteriores á 1.° de Julio de 1911;

Teniendo en cuenta que el interesado es Maestro de Escuelas municipales, y que si bien ingresó en la Escuela por oposición lo fué ante un Tribunal formado por el Ayuntamiento, y no habiendo disposición alguna en que fundarse para acceder á lo solicitado, ni razón para dictarla,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Visto el expediente incoado por D.ª Patrocinio Carmona solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituta;

Teniendo en cuenta que la interesada no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios, y que el caso que cita, que fué resuelto por orden de 1.° de Junio de 1915, fué aclarado y completado por otra orden de 1.° de Julio del mismo año, no encontrándose por ello la Sra. Carmona en el mismo caso,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

Visto el expediente incoado por D.ª Antonia Martínez Paz solicitando se la considere con derecho á una Escuela por tener aprobadas dos oposiciones;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 31 de Enero último sólo se refiere á las oposiciones últimamente celebradas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Águeda de Castro, Maestra de Lantadilla (Palencia), en súplica de que se la nombre, como consorte, para la Escuela de Puente de Castro;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

(Gaceta del 6 de Mayo.)

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de reingreso en las Escuelas Nacionales, y previo sorteo celebrado ante la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado los nombramientos siguientes:

MAESTROS

D. Joaquín Bestué Vidal, Maestro de Puente la Reina (Navarra), para la Escuela de Neril (Huesca), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas dado por esta provincia para la corrida de escalas.

D. Dionisio Rivera Tricio, Maestro de Marcilla (Navarra), para Belchite (Zaragoza), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas dado por Valencia para la corrida.

D. Cecilio Sixto Toral Manjón, Maestro de Patronato de Calvalles de Abajo (León), para la Escuela de Sigüeya (León), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas dado para la corrida por la misma provincia.

D. Escolástico Soto y Ageno, para la Escuela de Santiago (Canarias), cubriendo el sueldo de 1.000 pesetas dado para la corrida por la Sección de Madrid.

MAESTRAS

D.ª Victoria Vallejo Pinazo, para la Escuela de Táliga (Badajoz), cubriendo el sueldo de 1.375 pesetas dado por Cáceres para la corrida.

D.ª Sabina Grávalos Ruiz, para la Escuela de La Santa (Logroño), cubriendo el sueldo que le fué adjudicado por orden de 25 de Febrero último.

D.ª Filomena Terren Tobeñas, Maestra de Cáseda (Navarra), para la Escuela de Betesa (Huesca), cubriendo uno de los sueldos de 1.100 pesetas dados por Huesca para la corrida.

D.ª María del Pilar Gárate y Arana, Maestra de Alsasua (Navarra), para la Escuela de Merli (Huesca), cubriendo el otro sueldo de 1.100 pesetas dado por esta provincia.

D.ª Gregoria Lázaro Ferrer, Maestra de Goizueta (Navarra), para la Escuela de Letux (Zaragoza), cubriendo el sueldo de 1.100 pesetas dado por Teruel para la corrida de escalas.

Las Secciones administrativas de aquellas provincias á que correspondan las Escuelas adjudicadas darán cuenta tan pronto como se posesionen los nombrados á aquellas donde se adjudiquen los sueldos, á los efectos procedentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(Gaceta del 4 de Mayo.)

Visto el expediente incoado por D. Juan Llach Carreros, Maestro en propiedad de la Escuela unitaria de Sallent (Barcelona), y D. Juan Vilá Rodellos, Mastro Nacional en propiedad de una de las Secciones de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Tarragona, solicitando la permuta de sus cargos;

Teniendo en cuenta que los interesados reunen las circunstancias exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(Gaceta del 4 de Mayo.)

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Flora García Bragao, Maestra de Samieira (Pontevedra), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.– *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Federico Doreste Betancor y D. Antonio Cabrera de las Casas, Maestros de Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma (Canarias);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Visto el expediente incoado por D.ª Cristina Turquí Mas solicitando se hagan extensivos á ella los beneficios concedidos á sus compañeros por orden de esta Dirección de 10 de Septiembre de 1915;

Teniendo en cuenta que la interesada se encuentra en el mismo caso que los Sres. García Bosch, Sudi y Aguila, á que se refiere la orden citada,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª Bautista Natario Monesillo cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo su haber los treinta primeros y con la mitad los quince siguientes, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Samieira (Pontevedra), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Marina Lines.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Leiro (Pontevedra), con el sueldo anual de 550 pesetas á D.ª Carmen Maquieira Pérez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Marzo de 1915, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

Esta Dirección general se ha servido conceder á los señores D. Manuel Marín Rojo, D. Homobono Domínguez, D. Virgilio Hueso, D. Rufino Carpena, D. Ezequiel Solana, D. Manuel Martín Tamayo, D. Rosendo Calatayud, D. Eusebio Salaices, don Bruno Martínez Aldea, D.ª Pilar Alvarez Talavera, D. Juan Salamero Amat, D. Benito Bagés, D. Eustoquio Salas, D. Enrique Jiménez Cuenca, D. José Fernández Artime, D. José Villar Martín, D.ª Carmen Quirós, D.ª María Barbeito, D.ª Faustina Alvarez García y D. Francisco Llanos González la Medalla de cobre de la Mutualidad, como distinción merecida á los servicios prestados al fomento de esta benemérita obra pedagógica y de previsión.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

Vistas las consultas elevadas á esta Direción general respecto al derecho de los Maestros para elegir los Vocales Maestros y Maestras de las Juntas locales de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta lo resuelto en caso análogo por Real orden de 1.º de Abril de 1914, en la que claramente se determina que los Vocales Maestros sean elegidos por los Maestros y los Vocales Maestras por las Maestras,

Esta Dirección general ha resuelto comunicar á esa Delegación Regia que en la elección de los Vocales Maestros y Maestras de las Juntas locales se tenga en cuenta el criterio expuesto en la mencionada Real orden de 1.º de Abril de 1914.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Diretor general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la propuesta de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, á la que por Real orden de 24 de Abril del pasado año se concedió para este curso la adjudicación de una de las becas establecidas para auxiliar en sus estudios á las alumnas de dichos Centros de enseñanza en el capítulo 4.º del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Esta Dirección general ha acordado aprobar dicha propuesta, y, en su consecuencia, adjudicar una beca de 75 pesetas mensuales, que le será satisfecha por el curso actual, á doña María de Montserrat Martí Pujadas, propuesta por la referida Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Agustina Herráiz Toscano Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Málaga.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Fernando Agra Hita Auxiliar gratuito de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio Maseda Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Mercedes Ramírez Auxiliar gratuita de Dibujo de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Dirección general de Bellas Artes.

Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

ANUNCIO

Vacante en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, por fallecimiento de D. Juan Vancells, una plaza de Profesor auxiliar numerario de Clases prácticas (Sección de Escultura), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de la Real orden de esta fecha, que dispone se anuncie al turno de concurso, hace público que se abre el plazo de admisión de instancias para aspirar á dicha plaza, por término de treinta días naturales, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Para aspirar al concurso deberán acreditar los aspirantes haber cumplido veintiún años de edad, no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, circunstancias que justificarán con certificaciones del Registro civil y de la Dirección de Penales, y haber sido premiados con Medallas de segunda ó tercera clase en Exposiciones Nacionales ó Universales, y precisamente en la Sección de Escultura y Grabado en hueco, para lo cual acompañarán los Diplomas correspondientes ó certificados de los mismos. También podrán concurrir los expensionados de dicha Sección en la Academia Española de Bellas Artes de Roma que hubiesen obtenido sus pensiones por oposición y cumplido satisfactoriamente, durante todo el tiempo de las mismas, sus deberes reglamentarios.

Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo señalado, acompañadas de los expresados documentos y de cualesquiera otros en que los interesados comprueben sus demás méritos y servicios.

Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

(*Gaceta* del 5.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN GENERAL

del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Marzo de 1916 y aprobado por Real orden de la misma fecha.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	Con 3.500 pesetas.													
1	D. Gregorio Nicolás y Tramón.....	Secretaría del Ministerio.	Valladolid	25	V	1859	14	3	»	29	7	2	»	»
	Con 3.000 pesetas.													
1	D. Arturo Gutiérrez-Cabello y Eu...	Secretaría del Ministerio.	Sevilla...	3	V	1857	2	2	14	11	7	24	»	»
2	» Andrés Pozo y Hoyos.....	Museo de Ciencias Naturales.....	Madrid...	30	XI	1852	1	»	21	27	1	12	»	»
	Con 2.500 pesetas.													
1	D. Roque Sánchez y Tomé.....	Escuela Industrial de Madrid.....	Segovia...	16	VIII	1860	4	8	6	23	2	27	»	»
2	» Manuel Menéndez y Rodríguez...	Secretaría del Ministerio.	Oviedo....	30	X	1862	2	2	15	19	3	»	»	»
3	» Rafael Tomás y Fernández.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Madrid...	24	X	1877	2	»	»	22	»	»	»	»
4	» Francisco García y Mora.....	Secretaría del Ministerio.	Albacete..	9	II	1871	1	»	21	6	8	4	»	»
5	» Ciriaco de la Garza y Bañuelos...	Biblioteca Nacional.....	Burgos...	8	II	1865	1	»	»	17	11	29	»	»
6	» José Blasco y Huerta.....	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid...	Guadalaj.a	28	X	1857	»	3	9	13	5	9	»	»
	Con 2.000 pesetas.													
1	D. Jesús Hernández y Casas.....	Instituto de San Isidro...	Salam.a...	28	X	1865	5	10	8	23	6	8	»	»
2	» Rafael Varela y Hombre.....	Conservatorio de Música y Declamación.....	Pontev.a..	4	IV	1873	5	8	24	12	7	6	»	»
3	» Pedro Pintado y Damián.....	Secretaría del Ministerio.	Toledo...	13	V	1860	5	3	»	31	11	17	»	»
4	» José Figal y Gaita.....	Archivo general del Ministerio.....	Zamora...	24	VIII	1857	5	3	»	27	5	25	»	»
5	» Angel García é Hidalgo.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Madrid...	26	V	1852	5	3	»	26	5	8	»	»
6	» Joaquín Nicolás y Tramón.....	Idem íd. de Ingenieros Industriales de Madrid...	Valladolid	16	VIII	1868	5	3	»	25	»	11	»	»
7	» Florentino Rico y Aparicio.....	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.	Idem.....	5	V	1882	5	3	»	6	3	»	»	»
8	» Rafael Rodríguez y Núñez.....	Escuela Central de Idiomas.....	Granada..	31	VIII	1873	5	2	29	5	2	29	»	»
9	» Pedro Sacristán y Ramírez.....	Secretaría del Ministerio.	Soria.....	1.°	VIII	1857	4	8	»	35	3	2	»	»
10	» Carlos Rodríguez y Valentín.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Guadalaj.a	4	XI	1854	4	8	»	33	1	21	»	»
11	» Miguel Martí y Gorrea.....	Instituto de Valencia.....	Valencia..	18	XI	1856	3	3	»	28	9	»	»	»
12	» José Dorado y Sánchez.....	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio...	Lugo.....	16	IX	1864	2	6	»	16	1	2	»	»
13	» Benito Feito y Nieto.....	Museo de Reproducciones Artísticas.....	Oviedo...	19	IX	1857	2	3	»	27	11	7	»	»
14	» Julián Rodríguez y López.....	Idem de Arte Moderno...	Madrid...	19	V	1855	2	1	21	28	8	17	»	»
15	» Rafael Iniesta y Gallego.....	Biblioteca Nacional.....	C. Real...	16	II	1856	2	»	»	37	10	25	»	»
16	» Juan Díaz y García.....	Instituto de Barcelona....	Cuenca....	27	V	1855	1	6	»	28	»	»	»	»
17	» Zenón Santamaría y Expósito....	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Burgos...	2	IX	1861	1	2	12	27	2	»	»	»
18	» Hipólito García y Barragán.....	Jardín Botánico de Madrid	Valladolid	13	VIII	1856	1	»	»	28	4	10	»	»
19	» Estanislao Amores y Garrido.....	Secretaría del Ministerio.	Cuenca...	7	V	1869	»	2	23	19	11	18	»	»
	Con 1.750 pesetas.													
1	D. Ramón Pérez y Cernuda.....	Museo de Ciencias Naturales.....	Oviedo...	25	III	1854	1	»	8	30	6	7	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
2	D. Juan de Diego y Aragón	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	Valladolid	1.º	VII	1862	1	»	»	25	4	19	»	»
3	» Pedró Martín y Cervantes	Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia	Toledo	19	I	1875	»	2	18	20	2	21	»	»
	Con 1.500 pesetas.													
1	D. Luis Luna y Lucas	Instituto de Murcia	Murcia	25	IX	1853	14	3	»	28	9	»	»	»
2	» Víctor Lafuente y Ruiz	Idem de Bilbao	Logroño	12	IV	1854	10	2	»	28	1	21	»	»
3	» José Guiñón Bou	Idem de Barcelona	Castellón	23	V	1854	9	11	22	28	»	22	»	»
4	» Sandalio Celemín y Rico	Escuela Normal Central de Maestros	Valladolid	3	IX	1854	8	9	11	17	10	16	»	»
5	» Filomeno Quero y Sebastián	Idem Central de Artes y Oficios	Zaragoza	25	VI	1863	7	9	2	19	»	3	»	»
6	» Bernardino Tostón de Paz	Idem	Zamora	10	V	1854	7	8	»	24	4	24	»	»
7	» Eugenio Llopis y Barón	Idem Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona	Almería	14	XII	1853	7	7	10	31	2	22	»	»
8	» Florencio Muñoz y Andrés	Idem Industrial de Madrid	Zamora	23	II	1863	7	6	8	24	9	19	»	»
9	» Rafael García y Pérez	Instituto de San Isidro	Madrid	26	IV	1865	7	2	10	26	2	12	»	»
10	» Hilario Campos y Domínguez	Idem de Oviedo	Cuenca	18	II	1855	7	1	15	17	4	23	»	»
11	» Rufino Garcimartín y Agustín	Secretaría del Ministerio	Segovia	11	VII	1871	7	1	11	20	9	6	»	»
12	» Rafael José y Expósito	Escuela Central de Artes y Oficios	Córdoba	31	XII	1865	7	»	22	18	9	23	»	»
13	» Antonio Gil y Ferriot	Instituto de Alicante	Málaga	25	VII	1875	6	9	»	10	11	»	»	»
14	» Mariano Gutiérrez y Pérez	Idem de San Isidro	Segovia	19	XI	1864	6	3	10	22	8	12	»	»
15	» Cayo Flores y García	Idem de Valladolid	Valladolid	21	IV	1858	6	3	»	28	9	»	»	»
16	» Fernando Guerra y Moreno	Idem del Cardenal Cisneros	Guadalaj.a	31	V	1872	5	9	4	14	2	7	»	»
17	» Crisanto González y Herranz	Biblioteca del Ministerio de Hacienda	Madrid	25	X	1863	5	3	»	28	10	27	»	»
18	» Nemesio Gil y Martín	Conservatorio de Música y Declamación	Avila	19	XII	1868	5	3	»	19	»	1	»	»
19	» Manuel Parrondo y Bueno	Secretaría del Ministerio	Oviedo	19	XII	1864	5	3	»	17	9	»	»	»
20	» Mariano García y Fuentes	Biblioteca de la Facultad de Medicina	Zamora	6	X	1864	5	3	»	15	11	18	»	»
21	» Leoncio de Amaniel	Idem	Madrid	11	IX	1872	5	3	»	10	4	27	»	»
22	» Miguel Valdueza y Losada	Escuela Central de Intendentes mercantiles	Zamora	17	X	1877	5	3	»	10	2	2	»	»
23	» Juan María Mouchet y Testori	Hospital Clínico de Madrid	Francia	3	XII	1851	5	3	»	9	2	23	»	»
24	» Tiburcio Lázaro y Francisco	Secretaría del Ministerio	Burgos	9	VI	1878	5	3	»	6	6	12	»	»
25	» Marcelino Bonilla é Iñigo	Escuela Central de Idiomas	Guadalaj.a	2	VI	1871	5	2	29	5	2	29	»	»
26	» León Montalvo y Lucas	Museo de Antropología	Toledo	11	IV	1860	5	2	28	14	2	10	»	»
27	» Manuel Francos y González	Secretaría del Ministerio	Oviedo	8	IV	1869	5	2	25	13	»	24	»	»
28	» Anastasio Peñalosa y González	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio	Segovia	15	IV	1857	4	8	17	27	»	13	»	»
29	» Carlos Mozo de Castro	Idem Industrial de Madrid	Orense	10	II	1853	4	8	16	28	9	»	»	»
30	» Juan Ruano y Hernández	Instituto de Málaga	Salam.a	26	VI	1856	4	8	»	27	9	17	»	»
31	» Antonio Vida y Martínez	Escuela Central de Artes y Oficios	Córdoba	26	IV	1873	4	8	»	14	5	15	»	»
32	» José María Báguena y Montón	Instituto de Zaragoza	Teruel	28	III	1867	4	8	»	13	8	26	»	»
33	» Manuel Fraile y Loza	Idem de Jerez	Málaga	7	XI	1858	4	4	10	28	9	»	»	»
34	» Rufino Agudo y Riaza	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central	Madrid	30	VII	1869	4	4	»	19	1	18	»	»
35	» Claudio Rayón y Ruiz	Archivo general de Simancas	Burgos	6	VI	1854	3	3	»	26	1	8	»	»
36	» José Benaches y Tarazona	Instituto de Valencia	Valencia	2	VIII	1861	3	3	»	25	11	»	»	»
37	» Felipe Magraner y Sendra	Idem	Idem	26	V	1859	3	3	»	25	»	7	»	»
38	» Francisco López y Araque	Archivo general del Ministerio	Cuenca	4	IV	1871	3	3	»	20	8	26	»	»
39	» Juan Andrés y Pinazo	Instituto de Valencia	Valencia	26	XI	1877	3	3	»	13	3	»	»	»
40	» Ramón Llanes y Fernández	Idem	Idem	30	VII	1859	3	3	»	12	1	1	»	»
41	» Pablo Guinovart y Pamiés	Museo Arqueológico de Tarragona	Tarragona	8	XI	1854	3	2	»	28	9	»	»	»
42	» Pablo García y Santos	Instituto del Cardenal Cisneros	Salam.a	2	VIII	1855	3	2	»	15	11	»	»	»
43	» Santiago Camarero y Rodríguez	Idem de Granada	Granada	18	VII	1858	3	1	13	20	9	»	»	»
44	» Félix Rincón y Laborie	Registro de la Propiedad intelectual	Cádiz	8	VIII	1856	2	6	»	15	3	»	»	»
45	» Felipe Gómez y López	Biblioteca Nacional	Jaén	2	VII	1866	2	4	10	10	7	13	»	»
46	» José González y Teijelo	Secretaría del Ministerio	Lugo	6	III	1874	2	3	»	12	3	»	»	»
47	» Manuel Pellón y Bolívar	Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado	Santander	10	XI	1860	2	2	»	26	5	20	»	»
48	» Francisco Melo y Castillo	Instituto de San Isidro	Sevilla	27	X	1868	2	1	19	15	4	27	»	»
49	» José Tenllado y Alguacil	Idem de Barcelona	Córdoba	27	X	1872	2	1	10	15	9	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
50	D. Francisco Alonso y Zárate	Museo Arqueológico Nacional	Alava	17	XII	1865	1	11	14	23	8	5	»	»
51	» José Sendra y Nadal	Idem de Ciencias Naturales	Barcelona.	8	II	1858	1	8	7	23	8	10	»	»
52	» Francisco Valiente y Sáenz	Idem Arqueológico de Logroño	Logroño..	21	VIII	1868	1	5	19	5	2	6	»	»
53	» Baltasar Bustamante y Pérez	Instituto de Santander...	Santander	30	XII	1873	1	5	3	12	4	5	»	»
54	» José Menéndez y López	Escuela Industrial de Madrid	Oviedo...	20	VI	1875	1	2	»	10	2	18	»	»
55	» Pablo García y Sanz	Instituto de San Isidro...	Madrid...	26	VI	1876	1	1	23	10	2	17	»	»
56	» Juan Tomás y Biscamps	Idem de Barcelona	Barcelona	30	VIII	1870	1	1	13	11	11	17	»	»
57	» José Muñoz y González	Secretaría del Ministerio.	Madrid....	8	XII	1852	1	»	8	9	2	7	»	»
58	» Francisco Pérez y Carmona	Escuela Central de Artes y Oficios	Sevilla....	27	IV	1878	1	»	»	11	3	»	»	»
59	» Gregorio Collado de la Torre	Idem	Jaén	17	V	1878	»	11	10	8	8	5	»	»
60	» Francisco Ruiz y Cánovas	Secretaría del Ministerio.	Alicante..	27	III	1871	»	5	22	12	3	1	»	»
	Con 1.250 pesetas.													
1	D. Felipe Sáiz y Pastor	Instituto de Castellón	Cuenca...	8	XII	1858	14	3	»	16	8	18	1.500	»
2	» Julián Martínez y Manzanares	Escuela Profesional de Comercio de Bilbao	Zamora...	28	I	1854	2	2	»	29	4	»	1.350	»
3	» Florentino Arribas y Sánchez	Instituto de Avila	Avila.....	14	III	1853	14	3	»	28	9	»	»	»
4	» Mariano Palacín y Martínez	Idem de Huesca	Huesca...	25	III	1854	14	3	»	28	9	»	»	»
5	» Santiago Díaz y Canseco	Idem de León	León.....	30	VII	1858	14	3	»	28	»	7	»	»
6	» Salvador Gómez y Pérez	Idem de Teruel	Teruel....	1.°	VII	1862	14	2	17	28	9	»	»	»
7	» Juan Alegret y Estivill	Idem de Tarragona	Tarragona	31	III	1854	14	2	15	28	9	»	»	»
8	» Cristóbal Escobar y Domínguez	Idem de Jaén	Jaén.....	2	II	1856	13	6	20	16	9	»	»	»
9	» Manuel Romero y Rodríguez	Biblioteca Universitaria de Sevilla	Sevilla...	10	IX	1855	12	8	28	31	5	14	»	»
10	» Antonio Caballero y Caballero	Escuela Industrial de Las Palmas	Canarias..	4	VIII	1868	12	8	6	12	8	6	»	»
11	» Pantaleón Martín y Romo	Idem de Artes y Oficios de Santiago	Toledo....	27	VII	1859	11	1	7	11	1	7	»	»
12	» Antonio Sánchez y Castro	Instituto de Lugo	Lugo.....	25	X	1872	11	»	4	11	»	4	»	»
13	» Benito Martínez y Picón	Escuela Profesional de Comercio de Valladolid	Valladolid	12	I	1852	10	9	28	14	7	21	»	»
14	» Mariano Pazo y Pérez	Idem Especial de Pintura, Escultura y Grabado	Madrid...	10	XII	1854	9	10	25	23	10	26	»	»
15	» Manuel Ondiviela y Martínez	Idem Profesional de Comercio de Valencia	Barcelona.	8	VIII	1871	9	3	»	9	3	»	»	»
16	» Juan Arvelo y Alonso	Idem de Canarias	Canarias..	23	XI	1870	8	11	12	8	11	12	»	»
17	» Esteban Aranda y Berges	Museo de Arte Moderno..	Huesca...	3	VIII	1852	8	3	»	18	11	»	»	»
18	» Francisco Carreño y Aijón	Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza..	Madrid...	11	VII	1877	8	3	»	16	1	11	»	»
19	» Tomás Lafuente y Cobacho	Secretaría del Ministerio.	Toledo...	3	III	1862	7	11	23	10	2	19	»	»
20	» José Hernández y Volado	Instituto de Huelva	Zamora...	13	VII	1869	7	11	7	7	11	7	»	»
21	» Pedro López de Haro	Biblioteca Nacional	C. Real...	29	IV	1855	7	6	15	19	11	18	»	»
22	» Santiago Rodríguez y Ruimonte	Escuela de Veterinaria de Madrid	Guadalaj.a	30	XII	1855	7	2	15	32	5	10	»	»
23	» Calixto Rodríguez y Rodrigo	Secretaría del Ministerio.	León.....	26	VI	1872	7	1	»	9	2	»	»	»
24	» Onofre Sobrino y Avilés	Instituto de Ciudad Real.	C. Real...	8	III	1864	6	11	19	6	11	19	»	»
25	» Lucas Pérez y Jiménez	Secretaría del Ministerio.	Avila.....	21	VI	1881	6	9	23	6	9	23	»	»
26	» Domingo Hernández y Jiménez	Idem	Idem.....	4	VIII	1880	6	8	23	6	8	23	»	»
27	» Moisés Pascua y Roldán	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio...	Burgos...	24	II	1872	6	6	21	6	6	21	»	»
28	» Tomás Ribote y San Martín	Conservatorio de Música y Declamación	Idem.....	18	IX	1883	6	5	21	6	5	21	»	»
29	» Anastasio Cobos y Carrión	Secretaría del Ministerio.	Segovia...	20	V	1879	6	5	»	6	5	»	»	»
30	» Enrique Rodríguez y García	Escuela Central de Ingenieros Industriales	C. Real...	17	VIII	1858	6	4	22	12	9	4	»	»
31	» José Surribas y Sánchez	Instituto de Orense	Orense....	1.°	IV	1856	6	3	»	25	3	14	»	»
32	» Carmelo Más y Heredero	Escuela Central de Ingenieros Industriales	Madrid....	7	VII	1879	6	»	21	8	1	24	»	»
33	» Cesáreo Rojas y Martintereso	Instituto de Figueras	Toledo....	25	II	1878	5	9	26	8	»	21	»	»
34	» José Rosado y Vera	Museo de Arte Moderno..	Cáceres...	28	IV	1865	5	6	15	7	5	13	»	»
35	» José Herrera y Fernand	Instituto de Canarias	Canarias..	10	IV	1877	5	4	15	5	4	15	»	»
36	» Juan de Dios Duarte y Luna	Archivo del Ministerio de Gracia y Justicia	Córdoba..	21	XII	1855	5	3	»	33	3	14	»	»
37	» Eulogio Zurita de la Torre	Escuela Central de Intendentes mercantiles	Guadalaj.a	11	III	1877	5	3	»	11	3	14	»	»
38	» Pablo Hernanz y Pinillos	Secretaría del Ministerio.	Madrid...	17	VIII	1887	5	3	»	6	10	17	»	»
39	» Augusto Mambrilla y Francisco	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio...	Burgos....	31	VIII	1886	5	3	»	6	6	22	»	»
40	» Julio Lafuente y Carro	Idem	Madrid...	22	V	1893	5	3	»	6	6	8	»	»
41	» Felipe Charles y Barea	Idem Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza...	Zaragoza..	30	IV	1852	5	3	»	5	3	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
42	D. Tomás Estevan y Jiménez	Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza	Teruel	30	XII	1866	5	3	»	5	3	»	»	»
43	» José López y Burón	Secretaría del Ministerio.	Zamora	8	IX	1881	5	3	»	5	3	»	»	»
44	» José Hernández y Santamaría	Escuela Normal Central de Maestros	Idem	15	XII	1852	5	2	29	11	6	26	»	»
45	» Antolín Queipo y Hernández	Museo de Antropología	Idem	1.º	IX	1870	5	2	28	14	2	4	»	»
46	» Bruno Riofrío y García	Secretaría del Ministerio.	Guadalaj.a	6	X	1873	5	2	27	5	2	27	»	»
47	» Luis España y Travaillot	Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer	Sevilla	1.º	VIII	1882	5	2	7	5	2	7	»	»
48	» Francisco Sagües y Olazaguirre	Secretaría del Ministerio.	Guipúzc.a	23	XI	1893	5	2	4	5	2	4	»	»
49	» Manuel Tornero y Mora	Escuela de Artes y Oficios de Baeza	Jaén	20	VIII	1871	5	2	3	5	2	3	»	»
50	» Ramón Jódar y Martínez	Idem Normal Central de Maestras	Idem	31	VIII	1862	5	2	1	5	2	1	»	»
51	» Salustiano Ruiz y Piña	Idem Industrial de Linares	Guadalaj.a	8	VI	1886	5	2	»	5	2	»	»	»
52	» Daniel López de Roque	Idem de Arquitectura de Madrid	Idem	21	VII	1885	5	1	20	7	6	25	»	»
53	» Carlos Rodríguez y Díaz	Museo de Arte Moderno	Madrid	4	XI	1882	4	10	6	4	10	6	»	»
54	» Camilo Carceller y Borraz	Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona	Teruel	14	VII	1867	4	8	19	13	11	19	»	»
55	» Salvador Pallarés y Martínez	Idem de Artes y Oficios de Almería	Murcia	26	X	1856	4	8	»	24	5	25	»	»
56	» Francisco García y Castillo	Idem Profesional de Comercio de Málaga	Málaga	25	XII	1855	4	8	»	17	8	»	»	»
57	» Antonio Alvarez y Cabrerizo	Idem de Almería	Almería	3	VIII	1853	4	7	21	14	1	19	»	»
58	» Eduardo Medina y Sánchez	Idem de Lérida	Murcia	5	II	1861	4	7	6	6	5	»	»	»
59	» Manuel Martínez y Sánchez	Alhambra de Granada	Granada	17	VI	1854	4	6	»	28	9	»	»	»
60	» Juan Lavín y Torre	Escuela Industrial de Santander	Santander	27	I	1865	4	4	»	11	5	13	»	»
61	» José Martínez y Cobos	Idem de Madrid	Granada	18	VIII	1871	4	3	»	19	5	15	»	»
62	» Manuel Paz y López	Idem de Béjar	La Coruña	7	XI	1867	4	3	»	12	»	»	»	»
63	» Segundo Vázquez y Nespereira	Biblioteca Nacional	Orense	28	VI	1886	4	2	11	7	2	20	»	»
64	» Antonio S. Preciados y Guerra	Instituto de Cáceres	Cáceres	2	IX	1867	3	8	22	6	4	12	»	»
65	» Casimiro García y San Martín	Escuela Industrial de Jaén	Madrid	8	XI	1857	3	7	22	19	4	15	»	»
66	» Pablo Potenciano é Iñiguez	Secretaría del Ministerio.	Toledo	3	X	1870	3	3	28	18	10	10	»	»
67	» Bernabé Miguel de Azcona	Idem	Santander	11	VI	1870	3	3	27	17	8	18	»	»
68	» Pedro de la Fuente y Simón	Escuela Central de Ingenieros Industriales	Guadalaj.a	2	VI	1874	3	3	»	14	2	16	»	»
69	» Eugenio Chafes y Malacueza	Idem	Salam.a	15	XI	1878	3	3	»	14	1	»	»	»
70	» Camilo López y Sánchez	Idem	Lugo	12	VIII	1876	3	3	»	14	»	»	»	»
71	» Jerónimo López y Gutiérrez	Museo Pedagógico Nacional	Madrid	6	VIII	1887	3	3	»	10	3	»	»	»
72	» Julio Adrián y Romero	Secretaría del Ministerio.	Córdoba	4	VIII	1884	3	3	»	9	6	14	»	»
73	» Pascual Delgado y Jiménez	Museo de Ciencias Naturales	Zamora	2	VII	1860	3	3	»	7	»	11	»	»
74	» Julio Hernández y Galindo	Instituto de Mahón	Murcia	13	X	1878	3	3	»	6	9	»	»	»
75	» Luis González y Sánchez	Escuela Central de Ingenieros Industriales	Toledo	21	VI	1874	3	3	»	5	6	2	»	»
76	» Benjamín Castillo y Eusamio	Idem	Madrid	13	IV	1890	3	3	»	5	2	29	»	»
77	» Esteban Alvarez y Carro	Conservatorio de Música y Declamación	León	2	VII	1880	3	3	»	5	2	10	»	»
78	» Isidoro Cardeña y Martín	Escuela Normal Central de Maestros	Toledo	4	IV	1864	3	3	»	4	4	»	»	»
79	» Hilario Zamora y Goyoaga	Idem Central de Ingenieros Industriales	Madrid	26	X	1884	3	3	»	3	9	17	»	»
80	» José Carretero y Pastor	Instituto de Cuenca	Cuenca	26	IV	1863	3	»	»	16	10	6	»	»
81	» Plácido Muñoz y Arias	Escuela Modelo de Párvulos	Badajoz	27	VI	1861	2	11	»	23	2	25	»	»
82	» Valentín López y López	Idem Industrial de Vigo	Guadalaj.a	15	II	1871	2	11	»	14	2	10	»	»
83	» Leoncio Xaudrí y Patiteu	Instituto de Gerona	Gerona	18	XI	1863	2	10	»	15	1	15	»	»
84	» Francisco Arjona y Pareja	Idem de Palencia	Córdoba	12	I	1871	2	9	21	9	11	5	»	»
85	» Leandro Montero y Mingo	Secretaría del Ministerio.	Toledo	9	XII	1872	2	9	3	20	10	»	»	»
86	» Felipe Díaz y Pascual	Instituto de Baeza	Guadalaj.a	5	II	1861	2	9	»	13	9	17	»	»
87	» Francisco García y Burgos	Secretaría del Ministerio.	Madrid	3	VII	1872	2	6	13	15	10	16	»	»
88	» José Candela	Biblioteca Nacional	Murcia	24	I	1877	2	6	»	15	1	»	»	»
89	» Valentín Recio y Pérez	Instituto de Guadalajara.	Guadalaj.a	16	IX	1872	2	4	11	14	4	»	»	»
90	» Félix Ruiz y Machón	Escuela Industrial de Zaragoza	Idem	11	VI	1882	2	4	10	14	2	16	»	»
91	» Antonio Molina y Mateo	Instituto de Albacete	Albacete	8	XI	1875	2	3	4	7	»	25	»	»
92	» Francisco Martínez y Luis	Secretaría del Ministerio.	Madrid	25	VII	1883	2	3	»	14	»	13	»	»
93	» Rafael Indarte y Benito	Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado	Teruel	10	I	1869	2	2	1	13	10	7	»	»
94	» Rafael Sabariego y Pastor	Instituto de Cabra	Córdoba	26	IX	1867	2	1	20	15	10	»	»	»
95	» Aurelio Rubio y Vidal	Idem de Vitoria	Valencia	17	VI	1858	1	11	27	24	7	14	»	»

Año VII — Martes 16 de Mayo de 1916 — Núm. 39

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto disponiendo quede redactado en la forma que se publica el art. 2.º del de 20 de Octubre de 1911.

Idem nombrando Inspector general de primera enseñanza á D. Benedicto Antequera y Ayala.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden confirmando á D. Fernando Gómez-Pamo y del Fresno en el cargo de Auxiliar Conservador del Herbario y del Museo Farmacológico de la Facultad de Farmacia de la Central.*

Real orden desestimando la petición formulada por D. Antonio Cortés Lladó, Auxiliar interino gratuito de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Idem disponiendo que el Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de Zaragoza D. Esteban Vergés y Galofre se encargue, por acumulación, de la Cátedra de Geometría de la posición.

Idem íd. que el Auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias de Zaragoza se encargue de la Cátedra vacante de Geometría descriptiva.

Idem admitiendo á D. José Mingot Shelly la renuncia del cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la de Valladolid.

Idem autorizando á los Rectores de las Universidades para que á su vez concedan á las Juntas directivas de los Exploradores de España el correspondiente permiso para que celebren sus reuniones en las aulas de dichos Centros docentes que designen las mencionadas Autoridades universitarias.

Idem nombrando Catedrático de Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central á D. Severino Aznar Embid.

INSTITUTOS.—*Real orden declarando caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua y Literatura castellanas de los de Cartagena y Huesca hecho á favor del Académico D. Francisco Commelerán, y considerando Presidente del mismo al Vocal Catedrático más antiguo D. Luis Parral y Cristóbal.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando Secretario de la Profesional de Palma de Mallorca á D. Vicente Tejada García.*

Real orden nombrando Profesor auxiliar de ascenso de la de Intendentes mercantiles de Barcelona á D. Blas Becerra Valverde.

Reales órdenes disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento de los Catedráticos de las de Alicante y Zaragoza D. Manuel Gironés y Puerto y D. Juan Cancio Mena é Irurzun, y que los señores que se mencionan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.

ESCUELA CENTRAL DE IDIOMAS.—*Real orden disponiendo que la asignación que por la de 1.º de Enero último se destinaba para un Profesor ó Profesora de Lengua inglesa, hoy vacante, se destine para un Profesor ó Profesora de Lengua castellana, y disponiendo además la forma del nombramiento y condiciones que debe reunir él nombrado.*

Real orden nombrando Profesora de Lengua castellana á D.ª Angustias Lozano Nagar.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Sevilla á don José Mañez Jerez.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden desestimando instancias de D. Zacarías Alonso, don Casiano Alonso y D.ª María de la Luz Dorregaray por no aparecer comprobada la condición legal de causahabientes de D. José Gil Dorregaray en el asunto que se menciona.*

Real orden disponiendo se manifieste al señor Conde de Cerrajería el profundo agradecimiento y la alta estimación en que se ha tenido su generoso rasgo al distribuir entre los niños que tomaron parte en la fiesta conmemorativa de la muerte de Cervantes 6.000 ejemplares de Las tres cosas del tío Juan, *original de D. José Nogales.*

Idem íd. se libre la cantidad de 7.500 pesetas para atender al sostenimiento de las dos Secciones, Chamberí é Inclusa, de la Biblioteca Popular de esta Corte.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestras que se indican.*

Real orden anulando la permuta entablada entre las Maestras de Santianes y Gurullés D.ª Estaurófila Fernández y D.ª Trinidad Sánchez Tamargo.

Idem desestimando instancia de D. Benito Zurita, Maestro de Cabanzón (Santander), en súplica de que se le adjudique una plaza de Oficial de Sección administrativa y se le coloque en el Escalafón antes que á D. José Jorge Neach.

Idem resolviendo las dietas que corresponde percibir á los Jueces del Tribunal de oposiciones en turno restringido á plazas del Escalafón de 2.000 y más pesetas.

Idem nombrando Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Cáceres á don Benito Zurita y García.

Idem íd., en virtud de concurso de traslado, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Cáceres á D. Bernardino Gallardo Die.

Idem resolviendo dudas acerca de la aplicación del art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, en relación con el 15 de dicha disposición.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo se abra concurso público para que, en el término de treinta días, puedan presentarse en este Ministerio ejemplares de los objetos y libros que se indican.*

Real orden concediendo á las Escuelas de aprendizaje de la Asociación protectora del Obrero el material pedagógico que se menciona.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden concediendo el primer quinquenio á D. Angel Vegué Goldoni, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.*

Real orden desestimando instancia de don Emilio Solelo Rey, Inspector auxiliar interino de primera enseñanza de la provincia de Avila, recurriendo contra su exclusión de las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía y de las de Historia de las Normales de Maestros que se indican.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA.—*Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Proyectos de detalles, vacante en la Escuela de Madrid.*

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Concediendo un año de prórroga para completar curso al alumno de la de Barcelona D. Francisco de P. Humet y Corlés.*

INSTITUTOS.—*Segregando la Cátedra de Psicología del de Lugo de la convocatoria inserta en la* Gaceta *para proveer por los diferentes turnos de oposición las Cátedras vacantes.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Nombrando á D. Juan Vincenti Brabo Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Barcelona á D. José Fenas Alives.*

Nombrando, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la de Cartagena á D. Juan Cervantes Madrid.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando la cuenta de la Fundación Tercero Torres, de Santa Marta de los Barros (Badajoz), correspondiente al año 1915.*

Aprobando la cuenta de la Fundación Obra pía de D. Angel Caso, en Romillín (Oviedo), correspondiente al año 1915.

Idem el presupuesto de la ídem Colegio de San Juan de Letrán, de Montoro, correspondiente al año 1915.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Disponiendo se remita al Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Oficiales de Secciones administrativas el expediente de las referidas oposiciones, al objeto de que puedan dar comienzo los ejercicios.*

Nombrando, en virtud de reingreso, para la Escuela Nacional de Puentenansa (Santander) á D. Sergio González Fernández, Maestro de la de Mazcuerras.

Ordenando al Inspector Jefe de primera enseñanza de Barcelona comunique á esta Dirección general la fecha en que termina el curso Montessori, y la en que los Maestros que asisten á él se han vuelto á poner al frente de sus Escuelas respectivas.

Disponiendo se remita al Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de 2.000 y más pesetas, en turno restringido (Maestros), el expediente de las referidas oposiciones, á fin de que pueda convocar para el comienzo de los ejercicios.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes nombrando Auxiliares gratuitas de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de esta Corte á D.ª María Jesús Ambrona y D.ª María Rodríguez del Río.*

SECCIÓN TERCERA.—*Concediendo á D. Salvador Gestal Rueda, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), la excedencia voluntaria de dicho cargo.*

Concediendo licencia, por enferma, á doña Julia Teresa Silva, Auxiliar interina de Ciencias de la de Maestras de Jaén.

Órdenes nombrando Auxiliares gratuitos de las enseñanzas y Normales que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.

Designando el Tribunal para las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras que se indican, y listas de los aspirantes admitidos y excluídos á las referidas oposiciones.

Dirección general de Bellas Artes.

ESCUELAS DE ARQUITECTURA.—*Anunciando al turno de oposición la provisión de una plaza de Profesor numerario de Proyectos de detalles, vacante en la Escuela de Madrid.*

Continuación del Escalafón del personal subalterno dependiente de este Ministerio. (Véase pliego adjunto.)

Reales decretos.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

El art. 2.° del Real decreto de 20 de Octubre de 1911 quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 2.° En concepto de Consejeros numerarios formarán parte del mencionado Consejo los ex Presidentes del mismo. Además, los ex Subsecretarios del Ministerio de Instrucción pública, los ex Directores generales de Instrucción pública y los ex Directores generales de primera enseñanza y de Bellas Artes que hayan desempeñado el cargo más de dos años y y cuenten por lo menos diez de servicios prestados en cualquiera de los Cuerpos ó Escalafones dependientes del expresado Ministerio.»

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 12.)

Vengo en nombrar Inspector general de primera enseñanza á D. Benedicto Antequera y Ayala, cargo que anteriormente ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 12.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias de don Fernando Gómez-Pamo y del Fresno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto confirmarle en el cargo de Auxiliar Conservador del Herbario y del Museo Farmacológico de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, con la gratificación anual de 1.500 pesetas y con carácter interino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Antonio Cortés Lladó, Auxiliar interino gratuito de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en la que solicita la concesión de derecho para tomar parte en oposiciones á Cátedras en turno de Auxiliares;

Considerando que el interesado no reune las circunstancias que determina el núm. 4.° del art. 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, y, por tanto, carece del derecho que reclama;

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Zaragoza;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Catedrático numerario de la mencionada Universidad D. Esteban Vergés y Galofre se encargue, en concepto de acumulación, de la Cátedra de Geometría de la posición de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, debiendo percibir por dicho servicio desde 1.º de Abril corriente la gratificación anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Auxiliar numerario D. Daniel Marín Toyos se encargue de la Cátedra de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la mencionada Universidad, que se halla vacante, debiendo percibir desde 1.º de Abril del corriente los dos tercios del sueldo de entrada de la mencionada Cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. José Mingot Shelly,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitirle la renuncia que ha presentado del cargo de Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Universidad de Valladolid que en la actualidad desempeña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á los Rectores de las Universidades para que concedan á las Juntas directivas de los Exploradores de España la autorización necesaria para que celebren sus reuniones en las aulas de dichos Centros docentes que designen las mencionadas Autoridades universitarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(Gaceta del 9.)

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Severino Aznar Embid Catedrático numerario de Sociología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

(Gaceta del 12.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de dos meses á que se refiere la Real orden de 13 de Enero último sin que el Presidente del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua y Literatura castellanas de los Institutos de Cartagena y Huesca haya convocado los ejercicios, ni comunicado oficialmente las razones que le hayan impedido hacerlo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar caducado el nombramiento de Presidente hecho á favor del Académico don Francisco Commelerán, y considerar Presidente del mismo, según dispone el párrafo segundo del art. 12 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, al Vocal Catedrático más antiguo don Luis Parral y Cristóbal, á quien se remitirá el expediente bajo la misma sanción de perder la presidencia si incurriese en igual demora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Secretario de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca al Catedrático del mismo Establecimiento D. Vicente Tejada García.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona una plaza de Profesor auxiliar de ascenso por pase á otro cargo de D. José María Galán y Moreno que la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Real decreto de 16 de Abril de 1915, ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo, con la remuneración anual de 1.500 pesetas y antigüedad de 14 de Abril último, á D. Blas Becerra Valverde, Profesor auxiliar de entrada de dicho Establecimiento; debiendo continuar adscrito al grupo *M* de la Sección comercial y al cargo de Conservador del Museo, según se acordó por Real orden de 18 de Mayo de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 20 de Abril último el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante D. Manuel Gironés y Puerto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Eugenio de Ochoa y Theodor, D. Ramón Pérez Requeijo, D. Alejandro Crespo y Herrero, D. Germán Bernácer Tormo y D. Faustino Gosalbo Más, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Ma-

drid, Santander, Madrid, Alicante y Valladolid, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 20, 35, 55, 80 y 120, con el sueldo anual de 8.500 pesetas el primero, 7.500 el segundo, 6.500 el tercero, 5.500 el cuarto y 4.500 el quinto, todos ellos con la antigüedad del día 21 de Abril último, y debiendo seguir percibiendo D. Eugenio de Ochoa y D. Alejandro Crespo, además de su sueldo, el aumento de 1.000 pesetas por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 10.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 26 de Abril último el Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza D. Juan Cancio Mena é Irurzun,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. José Rogina Martínez, D. Miguel de Vega y Muñoz, D. Enrique J. Vidal y Valenciano, D. Francisco Díaz-Plaza y Garrido, D. Ramón Asensio Bourgón, D. Lucio Bascuñana y García, D. Bruno Luis López Diego-Madrazo y D. Heraclio Carús Herrán, Catedráticos numerarios de las Escuelas de La Coruña, Sevilla, Barcelona, Barcelona, Madrid, Cádiz, Zaragoza y Santander, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 2, 5, 10, 20, 35, 55, 80 y 120, con el sueldo anual de 11.500 pesetas el primero, 10.500 el segundo, 9.500 el tercero, 8.500 el cuarto, 7.500 el quinto, 6.500 el sexto, 5.500 el séptimo y 4.500 el octavo, todos ellos con la antigüedad del día 27 de Abril último, y debiendo seguir percibiendo D. Ramón Asensio, además de su sueldo, el aumento de 1.000 pesetas por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 10.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Escuela Central de Idiomas.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Distribuído el crédito de 28.500 pesetas consignado en el capítulo 7.º, art. 2.º, de la vigente ley de Presupuestos, para los gastos del personal docente de la Escuela Central de Idiomas por Real orden de 1.º de Enero del corriente año, se fijó una partida de 2.000 pesetas de sueldo ó gratificación para un Profesor ó Profesora españoles de Lengua inglesa.

Vacante en la actualidad esta plaza por pase á otro destino de la Profesora que la tenía á su cargo;

Considerando convenientemente atendida la enseñanza del Inglés, y siendo de utilidad aplicar la dotación de aquella Cátedra á una de Lengua castellana que, comprendiendo además materias exclusivamente literarias, fué creada por Real orden de 30 de Mayo de 1911, quedando sin titular como consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero último, por cuya observancia hubo de incorporarse á su destino el Profesor encargado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las 2.000 pesetas de sueldo ó gratificación asignadas por la Real orden de 1.º de Enero último para un Profesor ó Profesora de Lengua inglesa de la Escuela Central de Idiomas se destinen para un Profesor ó Profesora de Lengua castellana (que así se denominará en adelante la Cátedra) de la misma Escuela, quedando modificada en este sentido la mencionada Real orden de 1.º de Enero del corriente año.

2.º Que el nombramiento de Profesor ó Profesora que ha de tener á su cargo la enseñanza de Lengua castellana en la Escuela Central de Idiomas se hará en la misma forma que el de los demás Profesores españoles de este Centro docente, habiendo de estar en posesión el nombrado del título de Maestro ó Maestra Superior, quedando derogada en este punto la Real orden de 30 de Mayo de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Central de Idiomas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Profesora de Lengua castellana de la Escuela Central de Idiomas á D.ª Angustias Lozano Nagar, Maestra Superior, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla, con destino á las asignaturas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. José Mañez Jerez, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Monumentos arquitectónicos de España.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Estado ha emitido el dictamen siguiente:

«En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo, la Comisión permanente del Consejo de Estado ha examinado el expediente adjunto, del que resulta:

»Que D. José Gil Dorregaray se obligó con el Estado, mediante escritura pública otorgada en Madrid en 13 de Abril de 1875, á publicar los cuadernos anuales de la obra *Monumentos arquitectónicos de España*, que por Real orden de 17 de Mayo de 1872 corrían á cargo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

»En la expresada escritura figuran, entre otras, las cláusulas por las que se estipuló que la propiedad de la obra era del Estado; que Gil Dorregaray tendría el usufructo de ella; que la Real Academia ejercería la inspección de la publicación; que Dorregaray se obligaba á publicar siete cuadernos anuales, por lo menos, de igual forma y condiciones de los ya publicados; que se le darían ciertas facilidades para la publicación de las reimpresiones entregándole dibujos, litografías, planchas, etc.; que facilitaría gratis algunos cuadernos, entre ellos varios para Soberanos de Naciones extranjeras y Corporaciones, y tres ejemplares, también gratuitamente, en el Ministerio de Fomento; que percibiría una subvención de 8.750 pesetas por cada nuevo cuaderno; que el precio de cada uno de éstos sería el de 25 pesetas, pero que el Ministerio sería

favorecido en la suscripción que hiciera con el descuento del 25 por 100; que hecha la tirada de cada lámina se custodiarían los dibujos y demás útiles en el depósito de la Academia; que terminada la publicación entregaría á la misma el editor, bajo triple inventario y previo el oportuno reconocimiento facultativo, dichos dibujos, planchas y demás útiles pertenecientes á la obra que quedara en su poder; que Gil Dorregaray aceptaba esas cláusulas y que señalaba esta Corte como domicilio común de los contratantes, que se sometían á sus Tribunales, así como también á las decisiones administrativas que se dictaran.

»Suscrito el Ministerio en 2 de Junio, 17 de Julio y 7 de Octubre de 1872 á 39 ejemplares, se publicó en 8 de Abril de 1875 el primer cuaderno, ó sea el 38 de la obra, continuando la publicación, que llegó á los cuadernos 72 á 75 en 1881, por todos los que percibió la cantidad de 31.518,05 pesetas.

»Asimismo se publicaron los cuadernos 76 al 89, no siendo satisfechas las cantidades correspondientes, no obstante resultar comprobado que los cuadernos fueron entregados, figurando en los ejercicios económicos de 1882-83, 1883-87 y 1884-85 que se había consignado la cantidad en Presupuestos para satisfacer el importe de la subvención y suscripción.

»En 26 de Junio de 1888 D.ª Catalina Agar Soler, como viuda de D. José Gil Dorregaray, y D. Juan Rodríguez, D.ª Ana Dorregaray, D. Zacarías Alonso Caballero, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Rafael Peinado, en concepto de herederos testamentarios, solicitaron se les abonaran 132.737,50 pesetas, importe de los cuadernos no pagados, más los intereses.

»Solicitado informe de la Ordenación de pagos del Ministerio, lo emitió acreditando los extremos referidos de publicación y falta de pago de los cuadernos, pasando luego el expediente á la Real Academia de Bellas Artes é invitando á los solicitantes á que hicieran algunas manifestaciones relativas al cumplimiento del contrato de 1872.

»En consecuencia de todo ello, dictóse la Real orden de 21 de Noviembre de 1908, por la que se dispuso que se formulara una liquidación en la que, con cargo á los causahabientes del Sr. Dorregaray, figurase el importe de los cuadernos que se le entregaron y el que se calcule tenían los demás objetos que se le facilitaron, así como los demás capítulos que debieran aumentar el indicado cargo, llevando á la data los conceptos que, por el contrario, deban servir de abono á los expresados causahabientes.

»Para dar cumplimiento á dicha Real orden remitió la Real Academia inventario de las existencias entregadas al contratista en 1872 y el correspondiente á las que custodiaba, resolviendo la Real orden de 2 de Julio de 1909 que un Perito tasara dichas existencias para proceder á la liquidación mandada formar.

»Se llevó á cabo la peritación por el Regente de la imprenta del Instituto Geográfico y Estadístico y por D. Patricio Vizcaíno, del Cuerpo de Archiveros, que justipreciaron la existencia en 1.629 cuadernos, del 1 al 37, al precio de 25 pesetas, en la cantidad de 40.725, y las planchas en 4.800, pero sin emitirla acerca del valor del papel y láminas, por estar incompletos los materiales de cada cuaderno, no tener aplicación alguna y ser necesario calcular su peso en kilogramos.

»Pasado el expediente á consulta de la Dirección general de lo Contencioso, ésta opinó que no podía reconocerse en los reclamantes el carácter de herederos de D. José Gil Dorregaray mientras no presenten los documentos que justifiquen tal extremo, careciendo, en su consecuencia, de acción para reclamar del Estado el abono de las cantidades que pudieran corresponder al causante; que estaba justificado hallarse pendiente de pago la subvención y suscripción de los cuadernos 38 al 39, ambos inclusive, que fueron publicados con la necesaria aprobación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; que se hallaba prescrito el crédito por no haber sido reclamado, según los antecedentes examinados, dentro de los cinco años siguientes al en que se publicó el último cuaderno; que no aparecía justificado que Dorregaray dejara de cumplir las obligaciones de envío de cuadernos y entregas de dibujos y planchas á la Real Academia, y que de comprobarse el incumplimiento de aquellas obligaciones sólo podría exigirse el valor de los útiles dichos que no se entregaran y hubieran sido necesarios para la publicación, fijándose su importe previo dictamen pericial.

»De conformidad con el antecedente informe, ese Ministerio, por Real orden de 27 de Mayo de 1911, declaró que los reclamantes habían perdido el derecho á percibir las cantidades que no se satisficieran á D. José Gil Dorregaray, y que debiera darse por terminado el expediente.

»Interpuesto recurso contencioso-administrativo contra esa Real orden por D. Zacarías Alonso, el Tribunal Supremo, en sentencia de 7 de Octubre de 1914 revocó dicha soberana disposición, declarando la nulidad del expediente á partir del 19 de Noviembre de 1910 y mandando que fuera repuesto al estado que tenía en dicha fecha, lo ponga ese Ministerio de manifiesto á los interesados, oiga cuanto expongan éstos, reciba todos los documentos y justificaciones que aduzcan conducentes á sus pretensiones y dicte después la resolución que estime oportuna.

»Dada Vista en el expediente á los interesados, presentó una instancia D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de D. Zacarías Alonso Caballero, en la cual formula observaciones en justificación del derecho de D. Zacarías Alonso Caballero y D. Casiano Alonso Pérez, exhibiendo copia del testamento de D. José Gil Dorregaray y razonando que el crédito no estaba prescrito para los herederos de éste al hacerse la primera reclamación en 26 de Junio de 1886.

»Expone también que la Real orden de 21 de Noviembre de 1908, recaída en este expediente, dispuso la liquidación del crédito reclamado, y solicita el cumplimiento de esa disposición.

»Remitido á informe de la Asesoría jurídica, lo evacuó formulando las conclusiones siguientes:

»1.ª Que es de parecer que el poder presentado por el Procurador Morales justifica la representación que ostenta de D. Casiano Alonso Pérez.

»2.ª Que no se justifica la representación de D. Zacarías Alonso Caballero.

»3.ª Que ni éste ni el anterior tienen acción para reclamar como herederos de D. José Gil Dorregaray, por ser ineficaz en cuanto á ellos la disposición testamentaria en que resultan instituídos.

»4.ª Que aun para los que tuvieran esta acción está prescrito el crédito de que se trata, por no haber acompañado la reclamación, en tiempo oportuno, la justificación de su derecho. Y el Negociado correspondiente de ese Ministerio, dada la índole del asunto, propuso fuera oída la Comisión permanente del Consejo de Estado, propuesta aceptada por V. E., remitiéndose el expediente á consulta. Antes de formularla se devolvió el expediente para que constara en el mismo la notificación á D.ª María de la Luz Dorregaray de la sentencia del Tribunal Supremo, y, en su virtud, se le diera audiencia, cumplido lo cual la interesada presentó escrito, acompañando una real legitimación y otra instancia, adhiriéndose á la producida por el Procurador Morales. Con estos nuevos antecedentes se ha vuelto á enviar al Consejo de Estado el expediente de referencia. La constante irregularidad en la tramitación del expediente consultado exige para emitir dictamen el señalamiento de tres períodos, que son: del 26 de Junio de 1888, fecha de la primera instancia firmada por casi todos los herederos de Gil Dorregaray, al 21 de Noviembre de 1908, en que se dictó la Real orden disponiendo la liquidación; desde este día al 19 de Noviembre de 1910, y, por último, las actuaciones que fueron consecuencia del fallo del Tribunal Supremo.

»En el primer período, que comprende un transcurso de veinte años, pudo y debió haber sido resuelto el asunto en forma análoga á como procede decidirlo ahora, puesto que no son mayores los fundamentos aducidos por los reclamantes en defensa de sus pretensiones.

»Mas, por el contrario, la Administración dictó la Real orden de 21 de Noviembre de 1908, que declaró y reconoció derechos á los causahabientes de Gil Dorregaray, ordenando una liquidación que no se ha practicado y dando vida á un asunto que entonces había legalmente terminado.

»Por tanto, el segundo período que se abre con la soberana disposición de referencia es punto de partida obligado para deducir el estado de derecho en que se hallan los reclamantes y la Administración.

»De cuantos firman la instancia de 1888, sólo D. Zacarías Alonso Caballero, D. Casiano Alonso Pérez y D.ª María de la Luz Dorregaray han continuado instando el abono de las cantidades que se dejaron de pagar por la publicación de la obra que editaba Gil Dorregaray.

»En las nuevas reclamaciones se limitaron á reproducir la petición, sin acompañar documento alguno probatorio de su derecho, que fué negado por Real orden de 27 de Mayo de 1911, revocada á su vez en vía contencioso-administrativa á causa de no haberse dado vista en el expediente á los interesados.

»Dentro del tercer período fué subsanada la falta y oídos aquéllos, presentando D. Casiano Alonso Pérez, por mediación de mandatario legal, copia del testamento de Gil Dorregaray, y D.ª María de la Luz Dorregaray, real despacho de legitimación, con lo cual se ha cumplimentado la ley de 19 de Octubre de 1889, puede considerarse válidamente concluso el asunto y preparado para resolución evacuado este dictamen.

»Siendo la Real orden de 19 de Noviembre de 1908 el punto de partida, y habiendo la misma dispuesto «que se formule »desde luego una liquidación en que figure como cargo á »los causahabientes del Sr. Dorregaray el importe de los cua»dernos que se le entregaron y el que se calcule tenían los de»más objetos que se le facilitaron, así como los demás capítu»los que deban aumentar el indicado cargo, llevando á la data »los conceptos que, por el contrario, deban ser de abono á los »expresados causahabientes», el cumplimiento de esta Real orden impuso á la Administración el deber de liquidar la cuenta pendiente por el contrato con Gil Dorregaray, y á sus herederos la justificación de su personalidad como tales para percibir la cantidad que pudiera resultar á su favor.

»Ni la liquidación se ha practicado ni han aparecido los causahabientes de Gil Dorregaray, ya que los reclamantes no pueden legalmente ostentar este título.

»Conforme expresa el testamento unido al expediente, el testador dispuso que su haber fuera repartido entre varias personas, estableciendo diversos supuestos para el caso en que los primeramente instituídos no pudieran suceder.

»Tanto en la institución como en la sustitución figuraban en concepto de herederos y entre los demás nombrados los hijos de D. Zacarías Alonso Caballero, Notario ante quien se había autorizado el testamento cerrado que contenía aquellos particulares, el 18 de Enero de 1875. Pero siendo de aplicación al caso, por analogía, la ley 11, título 1.º, de la partida 6.ª, antecedente del art. 754 del Código civil, que dice: «El testador »no podrá disponer del todo ó parte de su herencia en favor »del Notario que autorice su testamento ó de la esposa, parien»tes ó afines del mismo dentro del cuarto grado, con la excep»ción establecida en el art. 682 (legados de poca importancia)», los hijos del Notario Alonso Caballero carecen de personalidad y acción para reclamar en concepto de herederos en la sucesión intervenida por su padre.

»Buena prueba de ello es que estos reclamantes sólo han presentado copia del testamento, sin acompañar justificante de las operaciones particionales, siempre indispensables, pero aún de mayor transcendencia en el caso aludido por la especial forma de institución, que hacía menester el conocimiento exacto del supuesto realizado como antecedente forzoso de la personalidad para pedir.

»Respecto de la otra reclamante, D.ª María de la Luz Dorregaray, puede afirmarse, en vista de los documentos que obran en el expediente, que carece en absoluto de personalidad como heredera de Gil Dorregaray.

»Hija natural reconocida de éste y legitimada por rescripto Real después de la muerte del padre, la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de Diciembre de 1885 la negó capacidad para suceder abintestato en la herencia paterna, y como los derechos á la de su tío sólo podía derivarlos de los que tuviera de su padre, no habiendo adquirido ninguno es improcedente su pretensión.

»Á pesar de ello, la renuncia tácita de los herederos capaces de Gil Dorregaray, que libera á la Administración del pago de la parte que pudiera corresponderles al liquidar el contrato editorial que aquél celebrara, no es obstáculo para que, dándose cumplimiento á la Real orden de 21 de Noviembre de 1908, se lleve á la práctica la liquidación correspondiente, sirviendo de base para realizarla los trabajos hechos y datos recogidos por la Real Academia de la Historia y formalizando, una vez realizada, la situación del expresado contrato.

»Y en virtud de cuanto queda expuesto, el Consejo de Estado, constituído en Comisión permanente, es de dictamen:

»1.º Que procede desestimar las instancias de D. Zacarías Alonso Caballero, D. Casiano Alonso Pérez y D.ª María de la Luz Dorregaray, por no aparecer comprobada la condición legal de causahabientes de D. José Gil Dorregaray, y

»2.º Que para formalizar la situación en que ha quedado el contrato editorial celebrado en 1875 entre la Administración y D. José Gil Dorregaray debe practicarse, con los elementos que existen, la liquidación dispuesta en la Real orden de 21 de Noviembre de 1908.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el núm. 1.º del preinserto dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que no procede hacer la liquidación á que se refiere el núm. 2.º por ser innecesario, toda vez que se niega el derecho de los reclamantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Donativos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El generoso rasgo del señor Conde de Cerrajería, distribuyendo entre los niños que tomaron parte en la fiesta conmemorativa de la muerte de Cervantes 6.000 ejemplares de *Las tres cosas del tío Juan*, original de D. José Nogales; el delicado propósito de dejar en manos de aquéllos, como recuerdo de tal fecha, una obra educativa; el acierto al elegir para este fin una de las más bellas producciones de cuentista tan ameno como jugoso, y, sobre todo, el deseo de contribuir al esplendor y á la eficacia de la conmemoración á que por ahora se reduce el homenaje á la gloria inmarcesible de Cervantes, de aquel patriota excelso que, sobre los altares de Lepanto y de Argamasilla, vertió la sangre de su brazo y el nervio de su cerebro; Cristo español que nos redime de todo género de decadencias con sólo un libro, por ser ese un libro *único*, y por tal reputado en todos los ámbitos de nuestro mundo, son hechos reveladores de tan patrióticos alientos, que no pueden pasar inadvertidos para la siempre despierta atención del Jefe del Estado.

Por lo que, S. M. el Rey (q. D. g.), deseoso de galardonar tan gallarda iniciativa, ha tenido á bien resolver que se manifieste al señor Conde de Cerrajería su profundo agradecimiento y su alta estimación por acto tan merecedor de alabanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

Bibliotecas populares.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo preciso atender á todos los gastos que ocasione en lo que resta de año, é ínterin no se consigne crédito especial en los nuevos Presupuestos para 1917, el sostenimiento de las dos Secciones, Chamberí é Inclusa, de la Biblioteca Popular de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para atender á tales gastos, y á justificar, se libren desde luego á favor de D. Francisco Cañete y Mora, como Habilitado de este Ministerio, 7.500 pesetas, con cargo al crédito de 50.000 consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto 8.º, «Para todos los gastos de material que ocasione la instalación de Bibliotecas públicas etc.», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad y Habilitado de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D.ª Aurora Navarro Alarcón, Maestra que ha sido de Herrera (Albacete), solicita que se disponga su pase á la clase de excedentes del Escalafón general del Magisterio, por haber sido nombrada Profesora de Educación física del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos;

»Teniendo en cuenta que con arreglo al Real decreto de 7 de Enero de 1910 los Maestros que salgan del servicio activo en Escuelas públicas con derecho al reingreso deben figurar como excedentes en el Escalafón, la Comisión entiende que procede acceder á lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D.ª Cipriana Valero Valero, Maestra de la Escuela de Abajo (Soria), eleva instancia al señor Ministro exponiendo que con fecha 22 de Enero último reclamó de la Dirección general, con los justificantes necesarios, que se declarara su derecho á ser incluída en la relación de Maestras de 625 pesetas, ascendidas á 1.000 por orden de 31 de Diciembre de 1915, toda vez que contaba el día 1.º del citado mes de Diciembre tres años, seis meses y veinte días en 625 pesetas, ó sea mayor tiempo de servicios que las 423 Maestras comprendidas entre D.ª Joaquina Pavía y D.ª Beatriz Montero, todas las cuales se posesionaron de 625 pesetas con posterioridad al día 19 de Mayo de 1912, en que lo efectuó la dicente; que la orden de 6 de Febrero último, resolutoria de las reclamaciones presentadas contra dicha relación, no mencionaba la suya, y como quiera que la cursó por conducto reglamentario á su tiempo hábil, solicita que con vista de su expediente y los de las 423 Maestras que cita se la incluya en el lugar correspondiente de la relación de ascendidas á 1.000 pesetas, con todos los derechos emanados de las disposiciones legales;

»Resultando que no acompaña hoja de servicios, y que adjunta en cambio un recibo de la Administración de Correos, en el que consta que en 22 de Enero del corriente año remitió un certificado al Jefe de la Sección administrativa de Soria;

»Resultando que el indicado Jefe de Sección afirma que con fecha 15 de Febrero último elevó á la Dirección general expediente con su informe, que no reproduce, aludido por la interesada;

»Considerando que al acreditar la interesada sus servicios en 625 pesetas le asiste derecho para ser incluída en la relación de ascendidas á 1.000 y para ocupar en la misma el puesto que le corresponda con arreglo á la fecha en la que se posesionó del citado haber de 625;

»Considerando que la omisión notada por la recurrente en la ya citada orden de 6 de Febrero es debida al extravío de su anterior reclamación,

»La Comisión entiende que procede acceder á lo solicitado siempre y cuando se comprueben los hechos expuestos por lo hoja de servicios que debe remitir de nuevo la interesada y por la copia del informe que debe á su vez mandar el Jefe de la Sección administrativa de Soria.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Juan Novás Guillén, Maestro Director de la Escuela Nacional graduada de Marín (Pontevedra), en instancia dirigida al señor Ministro, reclama contra la Real orden de 29 de Octubre de 1915 *(Gaceta* de 1.º de Diciembre) por entender que contradice á la de 20 de Abril anterior, que le mejora de puesto en el Escalafón y le otorga el ascenso á 1.500 pesetas, solicitando, en vista de esto y de la inclusión en 1.100, con arreglo á la fecha de posesión y servicios que entonces acreditaba, dispuesta por Real orden de 4 de Diciembre de 1912, que se declare nula la citada disposición de 29 de Octubre de 1915 y que se le reconozcan para todos los efectos del Escalafón los servicios prestados como Inspector interino;

»Resultando que la Real orden de 4 de Diciembre de 1912 disponía que se incluyese, entre otros muchos, en la categoría de 1.100 al Sr. Novás con arreglo á servicios y fechas de posesiones respectivas;

»Resultando que la Real orden comunicada de 20 de Abril de 1915, inserta en el BOLETÍN núm. 36 de dicho año, dispone que el interesado, entre otros varios Maestros, ascienda á 1.500 pesetas con motivo del Real decreto de 19 de Febrero anterior;

»Resultando que en el párrafo primero del núm. 7.º de la Real orden de 29 de Octubre último, dictada á propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón, se desestima la anterior instancia de D. Juan Novás por ser preciso descontar de los servicios que alega el tiempo que fué Inspector interino de Ginzo de Limia;

»Considerando que la Real orden de 4 de Diciembre de 1912 se limita á disponer la inclusión del Sr. Novás en la escala de 1.100 pesetas, con arreglo á los servicios que en dicho sueldo acreditaba en Escuelas públicas, y que la legislación del Escalafón no autoriza la interpretación del recurrente, ó sea computar en la categoría el tiempo que estuvo excedente por servir el cargo de Inspector interino;

»Considerando que, de acuerdo con el criterio expuesto, se subsanó la omisión del Escalafón, descontándole para el orden de colocación en la categoría el tiempo de excedencia;

»Considerando que la Real orden de 20 de Abril de 1915 no es declarativa del derecho de que se supone asistido el interesado, y que, en todo caso, sólo puede relacionarse con la de 20 de Junio de 1913 para computarle los servicios, posteriores á los que alegó con motivo del Escalafón de 1912, de Inspector interino de Pontevedra;

»Considerando que la Real orden de 29 de Octubre último ratifica la doctrina seguida en el Escalafón al asignar al Maestro el número que le corresponda con arreglo á la posesión en la categoría y á los servicios prestados en las Escuelas públicas nacionales, sin perjuicio de la salvedad hecha en el considerando anterior,

»La Comisión entiende que procede desestimar lo solicitado por D. Juan Novás y Guillén.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por el Maestro de la Escuela del Patronato Roig, de Torredembarra (Tarragona), D. Federico Monserrat Lucena en solicitud de que se le otorguen los beneficios de la Real orden de 21 de Enero último;

»Resultando que el Sr. Monserrat, según los documentos que se unen al expediente, obtuvo por oposición en 10 de Julio de 1893 la Escuela pública de niños de Torredembarra, con el haber de 825 pesetas, Escuela que desempeñó hasta el 31 de Mayo de 1899 que obtuvo la del Patronato de Roig, con el sueldo de 1.375 pesetas, cuyo nombramiento fué aprobado por la Autoridad competente;

»Resultando que por Real orden de 6 de Febrero de 1901 las dos Escuelas públicas de Torredembarra fueron sustituídas por las cinco del Patronato Roig, y que dichas Escuelas reunen todas las condiciones exigidas á las públicas;

»Resultado que el solicitante, á pesar de haber ingresado en el Magisterio por oposición, practicó nuevos ejercicios, al amparo de la Real orden de 8 de Marzo de 1915, para la cancelación de la nota de derechos limitados;

»Considerando que la Real orden de 21 de Enero último es aplicable al Sr. Monserrat, por ser un caso análogo al que dicha disposición resuelve,

»La Comisión del Escalafón tiene el honor de proponer á V. E., evacuando el informe pedido, puede accederse á lo solicitado por el Maestro de la Escuela del Patronato Roig, de Torredembarra (Tarragona), D. Federico Monserrat Lucena, concediéndole los beneficios de la Real orden de 21 de Enero del corriente año.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Buenaventura Canal y Cabó, Maestro de Castellcintal (Lérida), solicita que se rectifique su apellido, que es Cabó y no Calvo, y su toma de posesión en 1.000 pesetas, que fué la de 1.º de Enero de 1913 y no 1.º de Mayo, como se indica en la Real orden de 9 de Febrero; y comprobado que se trata de error de copia,

»La Comisión propone que se tengan por rectificados, advirtiendo al Sr. Canal que la hoja de servicios que hoy acompaña debió presentarse con su primera instancia, la que hubiera evitado los errores que menciona, debidos, el primero á lo confuso de su letra, y el segundo á la falta de dicho comprobante oficial.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Luis de Amezua Peláez, Maestro de Jerez de la Frontera (Cádiz), reclama contra el Escalafón provisional de 31 de Diciembre de 1914, inserto en la *Gaceta* de 26 de Febrero último, en el que figura con el núm. 1.704, interesando que se le compute en la categoría de 1.375 pesetas la antigüedad, á partir de la fecha de 1.º de Abril de 1913, porque, según manifiesta, el retraso de su nombramiento por concurso de reingreso le impidió tomar posesión de 1.100 con retribuciones antes del 19 de Mayo de 1913, y porque, á su juicio, ha debido venir figurando en el Escalafón como Maestro excedente ó en comisión por haber servido en Ultramar con 3.000 pesetas, y más tarde en Escuelas Normales y en el Instituto de La Coruña como Profesor provisional de Pedagogía;

»Resultando de la hoja de servicios que acompaña el interesado, que ingresó por oposición en la Escuela de Vieja Bermeja (Cuba), con 3.000 pesetas; que permutó ésta por otra de la Habana; que después de una excedencia forzosa desempeñó en la Península Escuela de 1.100 pesetas hasta Febrero de 1904; que previa rehabilitación y por concurso de reingreso volvió á la enseñanza con el sueldo de 1.100, posesionándose de la Escuela de Curtis (La Coruña) el 19 de Marzo de 1913, y otorgándosele el haber de 1.375 pesetas por la orden de 25 de Noviembre de 1913;

»Resultando que en la *Gaceta* ya mencionada figura el interesado con un año, siete meses y doce días en la categoría de 1.375 pesetas;

»Considerando que la computación de servicios hecha al interesado en el Escalafón que recurre está ajustada á la fecha de posesión efectiva en 1.375 pesetas, de donde arrancan los derechos adquiridos, mediante su reingreso en la enseñanza,

»La Comisión entiende procede desestimar la reclamación.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por las Maestras auxiliares de las Escuelas públicas de Melilla D.ª Luisa Antonia Calvo y D.ª Estervina García Magariño en solicitud de que les sea reconocido el sueldo de 1.500 pesetas que vienen disfrutando;

»Resultando que al pasar al presupuesto de este Ministerio las atenciones del personal y material de las Escuelas de Melilla los Maestros auxiliares de las mismas que disfrutaban el haber de 1.500 pesetas fueron incluídos en la categoría de 1.375 del Escalafón general, por no existir en aquella época la categoría de 1.500 pesetas;

»Resultando que por Real orden de 28 de Octubre de 1915 les fué reconocido el sueldo de 1.500 pesetas á los Maestros auxiliares de Melilla Sres. Rodríguez Bellido, Soler y Mógica,

por el hecho de haberse establecido la categoría de 1.500 pesetas por Real orden de 19 de Febrero del mismo año de 1915;

»Considerando que las reclamantes reunen iguales condiciones que los Sres. Rodríguez Bellido, Soler y Mógica, y, por tanto, deben tener los mismos beneficios,

»La Comisión del Escalafón es de opinión se manifieste á la Superioridad, evacuando el informe pedido, procede se otorgue á las solicitantes los beneficios de la Real orden de 28 de Octubre de 1915, ó sea el reconocimiento del sueldo de 1.500 pesetas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Hilario Pérez Villarejo, Maestro de la Escuela Nacional de Marzana (Bilbao), invocando la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 10 de Febrero de 1915, dictada en el pleito seguido por D. Julián Cuadra Orrite, contra la Real orden de 12 de Enero de 1912, solicita que se le mejore de puesto en el Escalafón, con arreglo á la categoría de 1.375 pesetas que disfrutó en una Escuela de Cádiz, antes de pasar á servir con 1.100 fuera de concurso otra Escuela en Santo Domingo de la Calzada;

»Resultando que D. Hilario Pérez Villarejo ha reclamado en otras varias ocasiones la misma mejora que ahora pretende, y que fueron desestimadas, según confirma en su última instancia;

»Considerando que está declarado por el Ministerio, con motivo de recursos análogos, que una sola sentencia no es fuente de derechos, y que la que alega D. Hilario Pérez Villarejo concierne tan sólo á D. Julián Cuadra Orrite por ser el único Maestro personado en el pleito que la originó;

»La Comisión entiende que procede desestimar la instancia, declarando que contra esta resolución podrá acudir, si lo desea, D. Hilario Pérez Villarejo á la vía contenciosa, por haber agotado la gubernativa.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D.ª María Palomero Fraile, Maestra de la Escuela Nacional de La Solana (Ciudad Real), considerándose perjudicada por la resolución inserta en la *Gaceta* de 29 de Diciembre de 1915, solicita en instancia dirigida al señor Director general de primera enseñanza figurar en el Escalafón entre sus antiguas compañeras, ascendidas á 1.100 como la interesada, guardando entre sí el orden de posesión en dicha categoría;

»Resultando que en su reclamación anterior la recurrente interesaba su inclusión en el Escalafón por venir figurando en el de 1.º de Enero de 1912, y que en éste ocupaba el lugar posterior á D.ª Constancia Laplaza;

»Considerando que en la nueva instancia la interesada alega y el Jefe de la Sección administrativa acredita que dicha Maestra procede del concurso de ascenso de 1910, y que tomó posesión del sueldo de 1.100 pesetas con posterioridad al citado Escalafón, ó sea el día 7 de Enero de 1912,

»La Comisión entiende que puede accederse á lo solicitado por D.ª María Palomero Fraile.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por D.ª María del Pilar Sarrablo, Maestra de Ainza (Huesca), en solicitud de que se la clasifique en el Escalafón general del Magisterio correspondiente al 31 de Diciembre de 1913 con número más bajo que el que le ha sido asignado en el mismo;

»Resultando que la Sra. Sarrablo justifica con un recibo de la Administración de Correos de Ainza que con fecha 20 de Agosto de 1915 remitió un pliego certificado á la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca;

»Resultando que la Sección administrativa de Huesca manifiesta haber recibido el 23 de Agosto de 1915 una instancia de la Sra. Sarrablo reclamando mejora de puesto en la octava categoría del Escalafón general del Magisterio, y por adolecer la hoja de servicios, que acompañaba á la instancia, de algunos errores no pudo ser tramitada á su debido tiempo;

»Considerando que la reclamación de la Sra. Sarrablo fué presentada en la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca dentro del plazo fijado en la *Gaceta* de 9 de Agosto de 1915, y que la falta de haber llegado á este Ministerio la petición de dicha Maestra antes de ser resueltas las reclamaciones de la octava categoría del Escalafón general de 31 de Diciembre de 1913 no debe ser motivo para dejar aquélla sin resolución;

»Considerando que la reclamación formulada por D.ª María del Pilar Sarrablo para que se la asigne el núm. 2.509 de la octava categoría del Escalafón general de 31 de Diciembre de 1913, ó sea el lugar que ocupa D.ª Delfina Cantuer, Maestra de Banaguás, es justo, y está de acuerdo con lo resuelto en la Real orden de 9 de Febrero de este año, toda vez que la señora Sarrablo figuraba en la categoría de 625 pesetas en el Escalafón de 1912, en tanto que la Sra. Cantuer no aparece en el mismo, porque disfrutaba 500, y que al pasar ambas á disfrutar en la misma fecha el sueldo de 1.000 pesetas, por oposición restringida, debe ocupar lugar preferente la que disfrutó 625, como determina la Real orden antes citada,

»La Comisión del Escalafón general del Magisterio tiene el honor de informar á V. E. que procede admitir la reclamación de la Sra. Sarrablo y asignarla el núm. 2.509 de la octava categoría del Escalafón general del Magisterio de 31 de Diciembre de 1913, y que la Sra. Cantuer deberá ocupar el lugar inmediato inferior, ó sea el núm. 2.510.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª Estaurófila Fernández contra la orden de la Dirección general que la concedió la permuta como Maestra de Santianes con la de Gurullés D.ª Trinidad Sánchez Tamargo;

Teniendo en cuenta que en dicho expediente de permuta faltaban algunos requisitos reglamentarios, de acuerdo en parte con lo informado por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se estime el recurso de referencia y se anule la permuta entablada por las Sras. Fernández y Sánchez Tamargo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Benito Zurita, Maestro de Cabanzón (Santander), en súplica de que se le adjudique una plaza de Oficial de Sección administrativa de primera enseñanza, y se le coloque en el Escalafón antes que á D. José Jorge Neach;

Resultando que el Sr. Zurita fué aprobado con derecho á ingresar en las últimas oposiciones celebradas á ingreso en las Secciones administrativas con el número anterior al de D. José Jorge;

Resultando que solicitó en el año anterior pase al Escalafón de cesantes de las Secciones, y por orden de 14 de Agosto le fué denegada tal pretensión, ordenándole que eligiera entre la Escuela que sirve y el destino de Oficial, perdiendo todo derecho á la plaza renunciada;

Resultando que el Sr. Zurita no hizo uso del derecho de opción que le concedía dicha orden, sino que continuó sirviendo su Escuela sin responder al requerimiento de la Superioridad;

Considerando que tales hechos eran clara expresión de su voluntad de continuar en el ejercicio del Magisterio, expresión afirmada por el hecho de haber dejado transcurrir varios plazos desde el nombramiento del Sr. Jorge Neach, no obstante la publicación de aquél en los periódicos oficiales;

Considerando que por ello no puede invocar derecho ni preferencia alguna sobre sus compañeros ya nombrados y posesionados en término legal;

Considerando, no obstante, que puede haber nacido su falta de un error de interpretación, y que con su nombramiento en el momento actual no hay perjuicio inmediato de otros aspirantes, por estar colocados todos los procedentes de las últimas oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se desestime su instancia en cuanto al reconocimiento del derecho y de la antigüedad y lugar en el Escalafón que pretende, y que por equidad se le nombre para la primera vacante que ocurra correspondiente al turno de oposición.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por el Presidente del Tribunal de oposiciones, en turno restringido, á plazas del Escalafón de Maestros de 2.000 y más pesetas;

Teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que los Jueces de dicho Tribunal perciban sus indemnizaciones á razón de 35 pesetas por cada uno de los opositores presentados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición y de lo dispuesto en la Real orden de 26 del corriente, á D. Benito Zurita y García Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre, en virtud de concurso de traslado, á D. Bernardino Gallardo Die Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres, con el sueldo anual de 1.500 pesetas que venía disfrutando.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido algunas dudas acerca de la aplicación del art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, en relación con el 15 de dicha disposición;

Considerando que el precepto general es la división de las Escuelas para los efectos de su provisión en dos grupos: uno formado por las Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, y otro por las de menor número;

Considerando que no hay razón alguna que impida aplicar tal precepto en su verdadero alcance, y por ello debe serlo tanto á la provisión en concurso como al reingreso, que sólo ha perdido tal carácter en su parte formal;

Considerando que tal criterio es el que responde á la recta aplicación del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y por ello ha venido aplicándose por este Ministerio desde que aquél fué publicado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Maestros que dejen la enseñanza sirviendo Escuelas de capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, tienen derecho á reingresar en otras del mismo grupo pertenecientes al Rectorado donde prestaron sus servicios, obtenida por sorteo ante la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio entre las desiertas en concurso de traslado ó sus resultas, y si no las hubiera, de las que hubiere vacantes en poblaciones del mismo grupo.

2.º Que los que hubieren dejado la enseñanza en poblaciones de menor número de habitantes sólo podrán reingresar en otras de este grupo en las mismas condiciones exigidas por el art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y

3.º Que para evitar en lo sucesivo las dificultades surgidas por depender de Autoridades distintas las Escuelas, según sus medios de provisión, los Maestros y Maestras del primer grupo elevarán sus instancias á la Dirección general de primera enseñanza, que habrá de adjudicarlas previo sorteo celebrado en las condiciones fijadas por el art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y los del segundo á los Rectorados respectivos, que las adjudicarán con arreglo á la Real orden de 28 del mismo mes y año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 10.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Julio de 1912 relativo á la adquisición de material de enseñanza con destino á las Escuelas Nacionales;

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora para la adquisición del material pedagógico y científico, proponiendo las bases á que puede sujetarse un concurso de material para la enseñanza de la Aritmética, Física y Química;

Visto el núm. 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas ó concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizando, en tales casos, que se ejecuten por administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en el concurso, sus representantes ó las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, enviarán á este Ministerio, Sección segunda de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, modelos y ejemplares de los objetos siguientes:

a) Gabinetes de Física y Química adecuados á las necesidades de las Escuelas primarias.

Estos Gabinetes deberán comprender especialmente el material apropiado para que los aparatos puedan ser construídos por el Maestro y los alumnos, como tubos de vidrio de diferentes diámetros, tubos de ensayo, matraces, frascos, cápsulas de porcelana, crisoles, embudos, soportes, pinzas, tapones, lentes, prismas, pilas eléctricas, alambres y varillas de hierro y cobre, limas, etc.; todo ello convenientemente dispuesto para ser transportado en una caja.

b) Libros de Meteorología y manipulaciones físico-químicas.

2.ª Los concursantes acompañarán nota de precios de los efectos que presenten, tanto por objeto suelto ó colección de ellos como por partidas de 10, 25, 50, 100 ó más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo que se destine.

3.ª La Casa constructora ó de comercio que se encargue de este servicio se obligará á cumplirlo en el plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la resolución del concurso.

La Dirección general propondrá la adquisición del material mencionado conforme á las disposiciones vigentes y en la cantidad que permita la correspondiente consignación en el Presupuesto, no pudiendo exceder en ningún caso de la cifra de 25.000 pesetas.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material que se adquiera, dejando de cuenta del constructor ó comerciante el que no esté ajustado á las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á las Escuelas de aprendizaje de la Asociación protectora del obrero, incorporadas al Estado y constituídas hoy en el Grupo escolar de esta Corte denominado Príncipe de Asturias, y como complemento de la Real orden de 1.º de Abril último, el material pedagógico siguiente:

Seis colecciones de Mapas, de Vidal de la Blach y Torres Campos; tres colecciones, de cinco láminas, de Anatomía y Fisiología; dos colecciones, de 80 fotografías, de Monumentos, Arquitectura, etc., de España y cuadros del Museo del Prado; 12 colecciones de postales de cuadros de dicho Museo; seis cajas de cuerpos sólidos geométricos; 50 estuches de Matemáticas; 50 reglas; 50 dobles decímetros; 50 escudos, y 50 cartabones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Angel Vegué Goldoni, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, un ascenso de 500 pesetas anuales por el primer quinquenio, vencido en 10 de Marzo de 1916, que le será abonado desde dicha fecha sobre el sueldo de 4.500 que actualmente disfruta.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Vista la instancia de D. Emilio Sotelo Rey, Inspector auxiliar interino de primera enseñanza de la provincia de Ávila, recurriendo contra su exclusión de las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Geografía de las Escuelas Normales de Maestros de Álava, Almería y Zamora, y de las de Historia de las Normales de Cádiz, Huelva y Soria, correspondientes al turno restringido, cuyas listas de aspirantes se publican en la *Gaceta* de 18 de Enero último;

Resultando que el interesado cree reunir las condiciones prevenidas en el núm. 2.º del art. 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914;

Resultando que por no reunirlas fué excluído de dichas oposiciones, toda vez que no es Maestro de Escuela Nacional en servicio activo, sino Inspector auxiliar interino de primera enseñanza de la provincia de Ávila,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime la instancia del Sr. Sotelo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

(*Gaceta* del 7 de Mayo.)

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 28 de Febrero último que se anuncie á oposición libre la plaza de Profesor numerario de Proyectos de detalles, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios correspondientes:

Presidente, D. Daniel de Cortázar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Luis de Landecho, Académico; D. Antonio Flórez Urdapilleta y D. Francisco Nebot, Profesores de las Escuelas Superiores de Madrid y Barcelona, respectivamente, y D. José López de Coca, competente.

Suplentes: D. Ricardo Bellver, Académico; D. Vicente Lampérez y D. José María Pujol, Profesores de las citadas Escuelas de Madrid y Barcelona, y D. Vicente Botella, competente.

Asimismo ha dispuesto S. M. que la constitución del Tribu-

nal y sus derivaciones se efectúe con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, verificándose los ejercicios conforme al programa, que contendrá la convocatoria, y abriendo el plazo de admisión de instancias, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 9 de Mayo.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 5 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Miguel Cantero Llorca, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 9.)

Por orden de 5 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Eduardo Rodríguez y Hernández, por rigurosa antigüedad, á Mozo de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Por orden de 5 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Cecilio Gil García, por rigurosa antigüedad, á Mozo del Instituto general y técnico de Jaén, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Por orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Blas Vázquez y Pérez, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Por orden de 4 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. José Marmolejo y Vidal, por rigurosa antigüedad, á Bedel de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), con el sueldo anual de 1.000 pesetas y 300 de gratificación por residencia.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Por orden de 4 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Jenaro Hernández y Hernández, por rigurosa antigüedad, á Portero del Museo Numantino de Soria, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Por orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Lope Fernández Márquez, en turno de antigüedad, á Escribiente de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Por orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Gorgonio Cuesta Vigil, por rigurosa antigüedad, á Ordenanza de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, con el sueldo anual de 1.000 pestas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Por orden de 6 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Juan Oliva Duque, por rigurosa antigüedad, á Mozo de la Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 10.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Escuelas de Ingenieros Industriales.

ORDEN

Vista la instancia de D. Francisco de P. Humet y Cortés en solicitud de que se le autorice para continuar los estudios de la carrera de Ingeniero Industrial, no obstante hallarse incurso en el art. 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907;

Teniendo en cuenta que si el solicitante no ha completado curso en los tres años que el citado artículo determina ha sido no por falta de aptitud ni de vocación para los estudios de ingeniería, sino por causas independientes y superiores á su voluntad, como acredita cumplidamente,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo informado por usía, ha tenido á bien conceder á D. Francisco de P. Humet y Cortés un año de prórroga para completar curso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ORDEN

RECTIFICACIÓN

Padecido un error de copia en la convocatoria inserta en la *Gaceta de Madrid* anunciando á los diferentes turnos de oposición las Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos, entre las cuales está incluída la de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Lugo, que debe anunciarse en el de concurso de traslado,

Esta Subsecretaría ha resuelto segregar de dicha convocatoria la Cátedra de Psicología del mencionado Instituto de Lugo.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 9.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar á D. Juan Vincenti Brabo Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona, adscrito á la Sección de Ciencias exactas, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, con destino á las asignaturas del segundo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. José Fenas Alives, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Barcelona.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de antigüedad, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena, con destino á las asignaturas del séptimo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento de 19 de Agosto de 1915, á D. Juan Cervantes Madrid, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Tercero-Torres, de Santa Marta de los Barros (Badajoz), correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE BADAJOZ.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Obra pía, de D. Angel Caso, en Romillín (Oviedo), correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Colegio de San Juan de Letrán, en Montoro, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción, requiriendo al Patronato de la Fundación para qne manifieste y aclare en qué consiste y por qué concepto se recauda la cantidad que figura como pensión del Hospital por los Sres. de Duque.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÓRDOBA.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Transcurridos los plazos señalados para reclamaciones y rectificaciones sin que se haya presentado ninguna,

Esta Dirección general ha acordado que se remita á V. S. el expediente de las oposiciones á plazas de Oficiales de Secciones administrativas de primera enseñanza, á fin de que puedan dar comienzo los ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

Esta Dirección general ha acordado nombrar, previo el sorteo reglamentario, á D. Sergio González Fernández, Maestro de Mascuerras (Santander), en virtud de reingreso, para la Escuela Nacional de Puentenansa, en la misma provincia, con el haber anual de 1.100 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Gaceta del 9 de Mayo.)

Cumpliendo esta Dirección con sus deberes de ejecutar estricta y puntualmente las órdenes superiores del señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, que á pesar de la terminante prohibición de toda clase de agregaciones y licencias que aparten á los Maestros del lugar de su residencia oficial, estableció, á instancias de respetables entidades y Corporaciones, una excepción en favor del curso Montessori, de Barcelona, cuyas lecciones tocan á su término,

Esta Dirección ha acordado:

1.° Que se sirva comunicar V. S. á esta Dirección la fecha en que termina el curso Montessori y la en que los Maestros Nacionales que asisten á él se han vuelto á poner al frente de sus Escuelas respectivas.

2.° Que los Maestros Nacionales puedan obtener certificados de asistencia á los cursos Montessori.

3.° Que si para expedir dichos certificados se pretendiera exigir alguna prueba de suficiencia que pudiera equivaler á examen, grado, reválida ú oposición, deben abstenerse los Maestros Nacionales de someterse á practicar ningún ejercicio de ese género, ya que con arreglo al art. 12 de la Constitución sólo el Estado, en uso de su potestad pública de colación de grados, puede expedir títulos profesionales.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

(Gaceta del 8.)

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios sin que se hayan presentado reclamaciones ni recusaciones en los términos legales,

Esta Dirección general ha acordado remitir á V. S. el expediente de las oposiciones á plazas de 2.000 y más pesetas, en turno restringido (Maestros), á fin de que pueda convocar para el comienzo de los ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(Gaceta del 8.)

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha resuelto nombrar á doña María Jesús Ambrona Auxiliar gratuita de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de esta Corte.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

Ilmo. Sr.: Esta Direción general ha resuelto nombrar á doña María Rodríguez del Río Auxiliar gratuita de Mecanografía y Taquigrafía de las Escuelas de adultas de esta Corte.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la instancia de D. Salvador Gestal Rueda, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Las Palmas (Canarias), solicitando la excedencia voluntaria;

Resultando que por haber tomado posesión del cargo que sirve en 1.° de Marzo de 1914 lleva más de dos años al frente de él;

Considerando que está, por tanto, comprendido en el párrafo segundo del art. 5.° del Real decreto de 27 de Julio de 1900,

Esta Dirección general ha acordado se conceda la excedencia solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA DE LAS PALMAS (CANARIAS).

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, á D.ª Julia Teresa Silva, Auxiliar interina de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Diretor general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Asunción Moliner Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Tránsito Luis Calderón Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Concepción Andreu Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio Manzano Jiménez Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Juan Maroto Cataluña Auxiliar gratuito de Fisiología é Higiene de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

A los efectos del los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910 se hace público:

1.° Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete, Almería, Ávila, Baleares, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria, y Zamora, con la remuneración de 1.500 pesetas anuales, y las de Maestros de Huelva y Las Palmas, con la de 1.000, es el siguiente:

Presidente, D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Eugenio Sellés, Académico; D. Esteban García Bellido, Profesor de la Normal de Maestros de Madrid; D. Tarcisio Seco y Marcos, Profesor de las Normales de Maestros y de Maestras de León, y D. Daciano Manzaneda, competente.

Suplentes: D. José Alemany, Académico; D. Francisco Sales, Profesor de las Normales de Maestros y de Maestras de Toledo; D. José León Trejo, de las de Sevilla, y D. Leopoldo Solier, competente.

2.° Que los aspirantes admitidos á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria son los que figuran en la adjunta relación.

3.° Que los aspirantes excluídos figuran también en la relación citada, así como las causas de haberlo sido.

4.° Que éstos podrán completar sus documentos dentro del plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, entendiéndose que han de verificarlo presentándolos en el Registro general de este Ministerio antes de la una de la tarde del día en que termine dicho plazo; después de esta fecha no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 29 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

Lista numerada por orden de presentación de instancias de los aspirantes á las oposiciones convocadas en la "Gaceta„ de 2 de Febrero último para proveer las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Albacete, Almería, Avila, Baleares, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Navarra, Orense, Segovia, Soria y Zamora, y las de Maestros de Huelva y Las Palmas.

ADMITIDOS

D. Eduardo del Palacio Fontán.
» Marcos Ruiz Egea.
» Daniel Ferbal Campo.
D.ª María Cruz Concepción Ferrer Aznar.
» María de Misericordia Ribas y Aguirre.
» Casimira Barallón y Hernández.
» Ana Gago Pérez.
D. Fernando Montilla Ruiz.
» José Ruy Fernández y López.
D.ª Margarita Fernández Cano.
D. José Jordá Durán.
» Franklín Albricias Goetz.
» Pablo Molinero Corral.
» Juan Pascual Olivella.
D.ª María del Carmen Rodríguez Gómez.
D.ª Esperanza Escudero Lacussant.
D. Adolfo Jordá é Iglesias.
D.ª Mercedes Rodríguez Reigada.
D. Antonio Salgado del Valle.
» Vicente García Monreal.
» Zacarías Herrero y Segarra.
» Teodosio Varona Pérez.
» José Roselló y Ordinas.
» Julio Alonso Pascual.
» José Daniel Arnedo y Ruiz.
» Adolfo Gómez-Cordobés y Hernández.
D.ª Manuela Sánchez García.
D. Antonio Guzmán Maserca.
» Antonio San Agustín Téllez.
» Fermín Zabala y Echevarría.
» Alvaro García de Castro.
» Faustino José Martínez España.
» Valentín Riesco de Cáceres.
D.ª Eugenia María Remón y López.
D. Francisco Vicén Muñoz.
D.ª Aurora Atienza Jarones.
D. Lucas Benítez Cerezal.
» Francisco Cherbruy y Malvido.
» Pedro José Garriz Saura.
» Pedro Larrañaga Colsa.
» Cástor Núñez Outeiriño.
» Manuel Escartín Gómez.
» Alejandro Domingo Santa María.
D.ª María del Amparo Antón de la Roquette.
» Elena Crespo y Barrenechea.
D. Sabino Fernández Alvarez.
D.ª Laura Gómez.
D. José Feito García.
» Antonio Heras Zamorano.
D.ª Amalia Núñez Dubis.
D. Eustaquio Ruiz García.
D.ª María Riesco Picazo.
D. Victoriano Tassis Molina.
» Francisco Garrido Temprado.
D.ª María Rincón y González.
» Juana Dufourq Vauguelin.
» María Josefa Gil Perales.
D. Emilio Edmundo Méndez Bartolomé.
» Manuel Caballero Ribera.
» Pedro González Díaz.
» Carlos Moral y Redondo.
» Antonio Broto Campo.
D.ª Herminia Castrillón Subirats.
D. Liberato González Marcos.
» Fermín Herrero Bahillo.
» Jesús de Juan y Lago.
» José Sánchez Roda.
D.ª Esperanza Jiménez Martínez.
» Remedios López Castrillo.
D. José María Carlos Miret Bernard.
D.ª Melchora de Mena Antón.
D. Pedro Montelongo Morales.
» Arturo Menán Garibay.
» José Paniagua Segurado.
» Ildefonso Polo Segurado.
» Miguel Rubert Barrachina.
» Alfonso José Canella Muñiz.
» Enrique García Villalain.
» Alfredo Gómez Robledo.
D.ª Enriqueta Lucas y Ona.
» Paula Morales García.
» Angela Muñoz Guerra.
» María de los Dolores Naverán y Sáenz de Tejada.
D. Jaime Pérez Coleman.
D.ª Petra Amparo Rojas y Martínez.
» Ana Margarita Segura y Fernández.
D. Ramón de Aldecoa y Nieto.
» José Barroso Alvarez.
» Manuel Castillo Quijada.
» Hilario Ducay Hidalgo.
» Benigno Dueñas y Rodríguez.
» Antonio Docampo de la Fuente.
» Ildefonso Fuhrer Lozano.
D.ª Luz María Garza Feijóo.
» Eugenia Hernández Iribarren.
» Mercedes Humbert y Esteve.
» Mercedes Patiño Arroyo.
» María de los Angeles Patiño Arroyo.
» Cristina Porte Simonet.
D. Diego Ruso Martínez.
» Aniceto Tapias y Navarro.
» Ignacio Castells Barros.
» Miguel Rodríguez Redondo.

EXCLUÍDOS POR LAS CAUSAS QUE SE EXPRESAN Á CONTINUACIÓN

Por no tener la edad reglamentaria.

D. León Alonso Moreno.

Por no estar reintegrada la instancia y no acompañar los documentos exigidos.

D. Emilio Tirado é Illanes.

Por no acompañar los documentos exigidos.

D.ª María de la Concepción Abad y Jorge.
» René Matilde Tieche.
D. José Lorda y Franco.
D.ª María Fraucine Martelain Clere de Bernardo.
D. Nicolás Escamilla de Limón.
» Felipe Calleja y González.
» Juan Botas y Chirlanga.
D.ª Laura Emilia Moreno Munilla.
» Genoveva Roldán Estalella.
» Visitación Ortega y Pérez.
» Dominica Paz Ortega y Pérez.
D.ª Eugenia Arrué y Arcaiztegui.
» Josefa Sario y Beaumont.
» Jesusa Alvarez Soler.
» Primitiva Moral Arroyo.
D. Antonio Martínez Vázquez.
D.ª Carmen Mena Gordillo.
» Margarita Barasa Sánchez.
D. Carlos Fornosi Ferrer.
D.ª Genoveva Melero Revilla.
» María del Pilar Vilaret y Puig.
D. Diego Pizarroso Navarro.

Por no acompañar el certificado de nacimiento.

D.ª Luisa Fariñas Vindel.

Por no acompañar el certificado de Penales.

D.ª Magdalena Solé España.
» Teresa Solé España.
D. Andrés Román Monreal y Jaén.
D.ª Carmen Fontecha Ramiro.
D. Tomás Núñez Sáiz.
D.ª María Valiño Longueira.
D. Francisco Matanza y García.
D.ª Isabel Taberna Iriarte.
» Virginia Fernández-Cormenzana y Vich.
D. Emilio Echevarría Sáinz.

Por falta de legalización del certificado de nacimiento.

D. José Tolmo Inda.
D.ª Germana Schembri y Otero.
» Aurora Rodríguez Mora.

Por falta de legalización y reintegro en la instancia y certificado de Penales.

D. Félix Santamaría Andrés.

Por haber llegado su instancia fuera de plazo.

D.ª Matilde García del Real.
D. José Hevia y Gutiérrez.

(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

Dirección general de Bellas Artes.

Escuelas de Arquitectura.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid una plaza de Profesor numerario de Proyectos de detalles, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia, y demás ventajas que la ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición libre, como disponen las Reales órdenes de 28 de Febrero último.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y la votación y propuesta conforme á los artículos 34 y 35 del de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto ó justificar con la certificación correspondiente tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección general en el plazo improrrogable de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro civil, según la edad con que cuenten; de la certificación del Registro Central de Penados, del título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los ejercicios de reválida, y relación justificada de sus méritos y servicios, pudiendo sustituirse todo ello por la hoja de servicios certificada si ejerciese cargo oficial.

Asimismo acompañarán á sus instancias un programa de la asignatura.

Á los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal el pliego certificado que contenga su instancia y los documentos y trabajos expresados.

De conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, y teniendo en cuenta el carácter especial de la asignatura, los ejercicios de oposición serán los siguientes:

1.º Contestar á 10 preguntas ó cuestiones referentes á Teoría general del Arte arquitectónico, en el plazo y modo consignados en el art. 18 del repetido Reglamento, haciendo uso del encerado para la presentación gráfica, que debe estimarse parte importante del ejercicio.

2.º Hacer ante el Tribunal la crítica y corrección de un detalle de un proyecto designado por sorteo entre varios que el mismo Tribunal haya elegido previamente en la colección de ejercicios de exámenes y reválidas de la Escuela. Cada opositor actuará sobre proyecto distinto, y preparará su lección durante cuatro horas, en las que permanecerá aislado, pudiendo consultar para su estudio los libros que pidiese de la Biblioteca de la Escuela. Para la explicación dispondrá del plazo máximo de una hora.

3.º Discurso oral acerca del concepto de la asignatura, método y procedimiento de enseñanza, según dispone el art. 22 del Reglamento general y la Real orden aclaratoria de 25 de Septiembre de 1875.

4.º Práctico: Constará de dos partes:

1.ª Ejecutar en el término de ocho horas, y en completa incomunicación, tres croquis de tres temas distintos de detalles arquitectónicos, y

2.ª Proyectar un detalle arquitectónico, ejecutando, previamente, en el término de cinco horas y en completa incomunicación, un croquis distinto de los anteriores, que se entregará al Tribunal bajo sobre cerrado.

El desarrollo del proyecto se hará en el plazo de treinta días hábiles, fijando el Tribunal el local y las horas disponibles para el trabajo.

La representación gráfica comprenderá necesariamente los pliegos ó dibujos que se consignan en el programa, pudiendo añadir el opositor los que estime convenientes.

Con los planos se entregará una *Memoria* descriptiva y razonada.

Los temas para este ejercicio serán los mismos para todos los opositores, y se sacarán á la suerte entre ocho ó más que el Tribunal haya redactado.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en los tableros de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales; lo que se hace público para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
96	D. Edelmiro Pérez é Incógnito	Instituto de Gijón	Pontev.a	12	I	1871	1	9	25	13	5	6	»	»
97	» Gervasio Serrano y Bardina	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú	Barcelona	20	I	1860	1	6	»	23	2	15	»	»
98	» Fermín Moreno y Sanz	Idem Central de Ingenieros Industriales	Madrid	11	X	1880	1	5	»	12	7	»	»	»
99	» Ramón Ferrero y Martínez	Instituto de Segovia	Idem	31	VIII	1883	1	3	28	4	2	9	»	»
100	» Felipe Mota y Martín	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife	Cáceres	5	II	1875	1	3	»	4	2	1	»	»
101	» Santiago Gerindote y Pérez	Idem Profesional de Comercio de Las Palmas	I. de Cuba	8	II	1875	1	3	»	2	3	»	»	»
102	» Pedro Pérez y Regueiros	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central	Pontev.a	15	I	1856	1	2	10	12	1	4	»	»
103	» Gumersindo Pérez y Gaitán	Museo Arqueológico Nacional	Guadalaj.a	13	I	1878	1	2	»	11	11	12	»	»
104	» Felipe Cabezón y Mazo	Secretaría del Ministerio	Madrid	6	II	1877	1	1	24	11	10	24	»	»
105	» Jorge Porcar y Julián	Escuela Industrial de Tarrasa	Teruel	22	IV	1867	1	1	13	16	»	17	»	»
106	» Andrés Molinero y Muñoz	Idem Central de Intendentes mercantiles	Madrid	21	VI	1879	1	»	8	11	1	7	»	»
107	» Domingo Martín y Pérez	Museo de Arte Moderno	Segovia	12	V	1859	1	»	»	23	11	27	»	»
108	» Anastasio Puerta y Almazán	Conservatorio de Música y Declamación	Guadalaj.a	27	IV	1861	1	»	»	10	2	22	»	»
109	» Angel Aguirre y García	Instituto de Toledo	Toledo	12	II	1874	»	11	10	13	1	13	»	»
110	» Francisco J. Portugués y Cervera	Escuela Industrial de Cartagena	Madrid	15	I	1874	»	5	25	15	6	»	»	»
	Con 1.000 pesetas.													
1	D. Vicente Rodrigo y Moret	Instituto de Valencia	Valencia	20	IX	1875	4	6	23	6	7	29	1.500	»
2	» Domingo López y Vázquez	Escuela Normal de Maestros de Valencia	Idem	10	XII	1857	1	3	»	26	11	25	1.250	»
3	» José Martín y Oña	Alhambra de Granada	Granada	12	IV	1863	28	5	19	28	5	19	»	»
4	» Melitón Pastor y Frías	Hospital Clínico de Madrid	Soria	10	III	1855	27	9	6	31	10	1	»	»
5	» Benigno González y Fernández	Instituto de San Isidro	Oviedo	25	XI	1862	20	1	5	20	1	5	»	»
6	» Antonio Jordá y Miralles	Escuela Industrial de Alcoy	Alicante	15	IV	1856	18	2	1	28	3	2	»	»
7	» Luis García y López	Instituto de San Isidro	Zamora	24	VIII	1870	17	2	2	17	2	2	»	»
8	» Miguel Torres y Améscua	Idem de Sevilla	Jaén	11	XII	1857	15	4	16	15	4	16	»	»
9	» Pedro Pérez y Carnero	Idem de Zamora	Zamora	29	I	1854	15	2	21	24	11	1	»	»
10	» Inocente Serna y Martín	Idem de Ciudad Real	C. Real	28	XII	1852	14	9	»	28	9	»	»	»
11	» Bernardo López y Manzanedo	Idem de Burgos	Burgos	20	VIII	1853	14	3	»	28	9	»	»	»
12	» Francisco Ruiz y Hernández	Idem de Sevilla	Sevilla	21	XII	1862	14	3	»	28	9	»	»	»
13	» M. Segundo G. Barrios y Bueno	Idem de Barcelona	C. Real	15	VI	1852	14	2	21	22	»	19	»	»
14	» Félix Martín y Dominica	Idem de Soria	Soria	18	V	1865	14	2	15	15	2	15	»	»
15	» Máximo Alonso y Martínez	Idem de León	León	18	II	1857	14	2	9	28	9	»	»	»
16	» Juan Martín y Visá	Escuela Profesional de Comercio de Alicante	Teruel	23	XI	1872	13	6	8	13	6	8	»	»
17	» Juan Asensio y García	Idem Normal de Maestros de Teruel	Idem	8	I	1860	13	3	»	16	8	3	»	»
18	» Julián Martín y Segurado	Idem de Veterinaria de León	Zamora	17	II	1852	13	1	21	18	11	27	»	»
19	» Alejo Díez y Osúa	Instituto de La Coruña	Burgos	17	VII	1864	13	»	13	22	10	24	»	»
20	» Felipe Iglesias y Cuadrado	Idem del C. Cisneros	Madrid	16	X	1875	12	8	8	12	8	8	»	»
21	» Faustino de la Fuente y Sanz	Idem de San Sebastián	Segovia	29	VII	1855	12	7	14	29	9	21	»	»
22	» Antonio Castiñeira y Domínguez	Idem del Cardenal Cisneros	Lugo	13	X	1865	12	3	22	12	3	22	»	»
23	» José Santiago y García	Escuela Profesional de Comercio de Málaga	Málaga	28	VI	1861	12	»	27	12	»	27	»	»
24	» Felipe Martín y Alfaro	Instituto de Barcelona	Idem	23	VIII	1863	11	4	26	11	4	26	»	»
25	» Antonio Sixto y Dopico	Escuela Industrial de Madrid	La Coruña	9	II	1876	11	4	5	11	4	5	»	»
26	» Pascual Milanés y Ortiz	Instituto de Murcia	Murcia	4	XII	1853	11	»	8	22	11	23	»	»
27	» Constantino Gómez y Sal	Idem de Santiago	Lugo	17	II	1869	11	»	»	11	3	6	»	»
28	» Pedro Clemente y Lahera	Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona	Zaragoza	3	V	1859	10	11	23	10	11	23	»	»
29	» José García y Pérez	Escuela Profesional de Comercio de Alicante	Alicante	27	IV	1853	10	8	9	10	8	9	»	»
30	» Mariano San Juan González	Idem íd. de Bilbao	Segovia	25	III	1870	10	7	8	10	7	8	»	»
31	» Cayetano Ferrant y Fischermans	Museo de Arte Moderno	Madrid	3	VIII	1852	10	4	»	26	2	»	»	»
32	» Gabriel Calvo y Amor	Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza	Zaragoza	24	III	1858	10	3	»	19	1	»	»	»
33	» Francisco Pérez y Pradas	Instituto de Sevilla	Málaga	1.°	X	1863	10	1	»	14	»	12	»	»
34	» José Moreno y Martín	Escuela Profesional de Comercio de Málaga	Idem	14	XII	1879	10	»	23	10	»	23	»	»
35	» Fabián Aranda y Serrano	Biblioteca Nacional	Toledo	20	I	1874	10	»	18	10	»	18	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
36	D. Demetrio López y Martínez	Escuela Industrial de Gijón	León	22	XII	1875	10	»	»	12	2	21	»	»
37	» Pedro Rodríguez y Romero	Instituto de Toledo	Albacete	30	VI	1863	9	10	»	20	5	»	»	»
38	» Benito Anguita y Carazo	Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado	Madrid	15	X	1852	9	9	26	9	9	26	»	»
39	» Juan Jorge y García	Instituto de Barcelona	Valladolid	24	VI	1855	9	6	11	9	6	11	»	»
40	» Florencio Alvarez y Velázquez	Idem de Zaragoza	Burgos	23	II	1860	9	5	20	20	7	»	»	»
41	» Rafael Fernández y Pérez	Biblioteca Nacional	C. Real	16	X	1877	9	4	26	9	4	26	»	»
42	» Agustín García y Rupérez	Instituto de Lérida	Soria	4	V	1856	9	4	3	27	9	22	»	»
43	» VicenteArmengol y Also	Hospital Clínico de Barcelona	Tarragona	16	III	1853	9	3	»	9	3	»	»	»
44	» Guillermo García y García	Escuela Profesional de Comercio de Valencia	Valencia	10	II	1854	9	3	»	9	3	»	»	»
45	» Vicente Ibern y Capdevila	Hospital Clínico de Barcelona	Tarragona	6	XI	1856	9	3	»	9	3	»	»	»
46	» Santiago Lara y Expósito	Escuela Profesional de Comercio de Valencia	Toledo	1.º	IV	1861	9	3	»	9	3	»	»	»
47	» Joaquín Peñalver y Palomero	Idem	Valencia	8	VIII	1872	9	3	»	9	3	»	»	»
48	» Antonio Bisbal yCusachs	Hospital Clínico de Barcelona	Barcelona	23	IX	1873	9	3	»	9	3	»	»	»
49	» Pedro Pastor y Pastor	Laboratorio Biológico Marino de Baleares	Baleares	8	VI	1852	9	2	19	9	2	19	»	»
50	» Luis Piñango y Sánchez	Instituto de Barcelona	Valencia	25	VIII	1862	9	2	9	9	2	9	»	»
51	» Alfonso Borrego y Bellver	Escuela Central de Artes y Oficios	Idem	2	I	1874	9	2	1	9	2	1	»	»
52	» José Alvarez y Prieto	Palacio de Exposiciones	Oviedo	7	II	1869	9	1	17	9	1	17	»	»
53	» Francisco González y Gutiérrez	Instituto de Badajoz	Badajoz	18	VI	1859	8	11	27	20	4	26	»	»
54	» José Martín y Díaz	Escuela Profesional de Comercio de Canarias	Canarias	11	IV	1867	8	11	22	8	11	22	»	»
55	» Jacinto Sardina y Alemán	Idem Industrial de Las Palmas	Idem	16	VIII	1865	8	10	»	8	10	»	»	»
56	» Pablo Ruiz y Gonzalvo	Instituto de Teruel	Teruel	30	VI	1873	8	9	10	11	11	25	»	»
57	» Francisco Jorbá y Puntgráu	Idem de Barcelona	Barcelona	17	IV	1867	8	9	»	8	9	»	»	»
58	» Juan Antonio Dorado y Zavala	Museo Arqueológico Nacional	Avila	3	V	1858	8	5	19	8	5	19	»	»
59	» Marcelino Pérez y González	Idem	Madrid	7	VII	1877	8	5	8	8	5	8	»	»
60	» Pedro Mari y Mari	Museo Arqueológico de Ibiza	Baleares	6	VII	1861	8	2	19	8	2	19	»	»
61	» Demetrio Martín y Carrero	Escuela Industrial de Béjar	Cáceres	22	XII	1868	8	2	»	11	9	25	»	»
62	» Pío Vázquez y Casado	Idem Profesional de Comercio de Valladolid	Valladolid	11	VII	1855	8	1	25	8	1	25	»	»
63	» Eladio del Barco y Rodríguez	Idem	Idem	18	II	1863	7	11	9	7	11	9	»	»
64	» José María Busto y Díaz	Instituto de Pontevedra	Lugo	15	II	1873	7	11	»	8	3	19	»	»
65	» Jacinto Sanz y Rodríguez	Idem de Reus	Toledo	6	VIII	1875	7	11	»	7	11	»	»	»
66	» Francisco Salas y Roldán	Idem de Valladolid	Valladolid	17	XII	1851	7	9	11	12	10	18	»	»
67	» José Bonet y Gómez	Biblioteca Nacional	Castellón	18	VI	1859	7	8	10	7	8	10	»	»
68	» Bautista Vinarte y Expósito	Instituto de San Sebastián	Navarra	12	VII	1873	7	7	»	9	11	8	»	»
69	» José Mariner y Rendó	Idem del C. Cisneros	Castellón	21	V	1873	7	6	25	9	4	5	»	»
70	» Eduardo Viviani y López	Museo de Arte Moderno	Madrid	27	IX	1871	7	5	»	7	5	»	»	»
71	» Indalecio Alvarez y González	Instituto de Jerez	Jaén	29	X	1854	7	4	11	8	3	22	»	»
72	» Manuel Cahisa y Montané	Idem de Lérida	Francia	13	III	1872	7	3	26	14	»	5	»	»
73	» Dionisio Muela y Alhóndiga	Museo Arqueológico de Toledo	Toledo	9	X	1876	7	3	25	15	3	12	»	»
74	» Luis Carrasco y Pérez	Archivo de la Corona de Aragón	Alicante	10	III	1856	7	3	»	31	10	»	»	»
75	» Isaac Faustino y García	Biblioteca universitaria de Salamanca	Salam.ª	26	VII	1852	7	3	»	30	11	26	»	»
76	» Felipe Presa y Bañuelos	Idem provincial de Córdoba	Burgos	26	V	1854	7	3	»	30	1	13	»	»
77	» Cleto Juste y Guillén	Idem Universitaria de Zaragoza	Zaragoza	26	IV	1864	7	3	»	25	10	1	»	»
78	» Joaquín García y Pérez	Idem íd. de Granada	Granada	11	XI	1870	7	3	»	20	7	23	»	»
79	» Nicolás Lorenzo y Fernández	Archivo Histórico Nacional	La Coruña	6	VIII	1855	7	3	»	18	1	16	»	»
80	» Rafael Vera y González	Biblioteca provincial de Cádiz	Cádiz	24	XI	1854	7	3	»	16	6	22	»	»
81	» Miguel Planas y Rivas	Idem íd. de Gerona	Gerona	27	X	1867	7	3	»	15	9	14	»	»
82	» Joaquín Feria y Masot	Archivo general de Valencia	Valencia	11	VIII	1863	7	3	»	14	4	»	»	»
83	» Anastasio Laso y Macías	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central	Zamora	15	IV	1858	7	3	»	13	11	27	»	»
84	» José Muñoz y Alonso	Archivo Histórico Nacional	Santander	29	IV	1855	7	3	»	13	5	8	»	»
85	» Faustino Corrales y Romo	Biblioteca provincial de Toledo	Toledo	15	II	1880	7	3	»	11	6	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
86	D. Manuel Morales y Fresne	Escuela Profesional de Comercio de Canarias	Sevilla	29	VIII	1871	7	3	»	9	11	24	»	»
87	» Ventura Alegre y Salas	Museo Arqueológico de Valladolid	Valladolid	10	VII	1859	7	3	»	8	8	»	»	»
88	» Manuel Garrido y Jordán	Archivo de la Chancillería de Granada	Granada	6	IX	1883	7	3	»	8	3	3	»	»
89	» Hipólito Rodríguez y Garrido	Idem íd. de Valladolid	Valladolid	13	VIII	1868	7	3	»	8	1	10	»	»
90	» Francisco Poblet y Bertrán	Museo Arqueológico de Tarragona	Tarragona	26	III	1856	7	2	29	32	4	25	»	»
91	» Pascual de San Nicolás	Idem íd. de Murcia	Murcia	17	V	1861	7	2	26	16	»	15	»	»
92	» Timoteo Atance y Cerezo	Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura	Guadalaj.a	24	I	1859	7	2	16	12	2	21	»	»
93	» Juan Garvi y Cabezuelo	Escuela Profesional de Comercio de Bilbao	Albacete	16	V	1860	7	2	10	7	2	10	»	»
94	» José María y Díaz	Biblioteca de Canarias	Canarias	18	III	1859	7	2	9	26	5	4	»	»
95	» Juan Fernández y Sierra	Instituto de León	Valencia	6	II	1866	7	1	29	13	8	18	»	»
96	» Robustiano Ruiz y Córdoba	Idem de San Isidro	Cuenca	24	V	1879	7	1	25	7	1	25	»	»
97	» Angel Ricondo y Abascal	Biblioteca Nacional	Santander	17	VI	1876	7	1	18	7	1	18	»	»
98	» José Hevia y García	Instituto de Oviedo	Oviedo	12	XI	1870	7	1	13	12	»	»	»	»
99	» Leopoldo Jiménez y Perea	Alhambra de Granada	Granada	28	III	1878	7	»	28	7	»	28	»	»
100	» Saturnino Espino y Alonso	Biblioteca de la Escuela Central de Industrias	Valladolid	29	XI	1877	7	»	11	7	»	11	»	»
101	» Angel Serrano y García	Museo Arqueológico Nacional	Madrid	1.°	III	1884	6	10	5	6	10	5	»	»
102	» Inocente Mora y Gómez	Biblioteca Nacional	Idem	28	XII	1875	6	10	»	6	10	»	»	»
103	» Esteban M. Nielfa y Ruiz	Escuela Industrial de Madrid	Idem	1.°	VIII	1862	6	9	21	6	9	21	»	»
104	» José Sánchez y Vega	Biblioteca Nacional	Avila	9	II	1876	6	9	8	6	9	8	»	»
105	» José Antequera y Martín	Instituto de Málaga	Granada	18	XII	1860	6	9	»	19	9	»	»	»
106	» Maximino Munilla y Sobrino	Idem de Alicante	Guadalaj.a	31	XII	1855	6	8	27	11	10	18	»	»
107	» Licer Lucas y González	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	Valladolid	26	VIII	1864	6	7	21	6	7	21	»	»
108	» Joaquín Fenero y Oliván	Instituto de Huesca	Huesca	28	II	1859	6	7	3	6	7	3	»	»
109	» Joaquín de Diego y Ponce	Idem de Valladolid	Burgos	17	VIII	1890	6	6	11	6	6	11	»	»
110	» Juan Baz y Baeza	Biblioteca Nacional	Madrid	11	V	1884	6	4	6	6	4	6	»	»
111	» Francisco Muñoz y Fernández	Instituto de Huelva	Sevilla	5	III	1866	6	3	25	6	3	25	»	»
112	» Antonio Sáiz y Casado	Museo Arqueológico de Burgos	Burgos	15	XII	1875	6	3	»	11	9	10	»	»
113	» Sergio Bandes y Montes	Instituto de Orense	Orense	17	III	1868	6	3	»	6	3	»	»	»
114	» Alejandro Morón y López	Idem de Córdoba	Soria	3	V	1874	6	2	4	7	4	18	»	»
115	» Antolín Amigó y Alonso	Idem de Barcelona	Zamora	12	I	1879	6	1	12	6	1	12	»	»
116	» César Hurtado y Rubio	Escuela Industrial de Cartagena	Murcia	15	XII	1886	6	»	»	6	»	»	»	»
117	» José Ayllón y Doblas	Instituto de Jaen	Jaén	28	X	1865	5	11	15	5	11	15	»	»
118	» José Iglesias y Budia	Idem del Cardenal Cisneros	Guadalaj.a	19	III	1871	5	10	»	5	11	»	»	»
119	» Agustín Guerrero y González	Escuela Industrial de Linares	Sevilla	2	XII	1870	5	9	3	6	3	23	»	»
120	» Manuel María y Jara	Biblioteca universitaria de Barcelona	Granada	12	XI	1867	5	9	»	5	9	»	»	»
121	» Manuel Pérez y Gómez	Archivo Histórico Nacional	Segovia	3	XI	1879	5	8	29	5	8	29	»	»
122	» Eugenio Moreno de Pablo	Instituto de Burgos	Burgos	1.°	IX	1869	5	5	14	5	5	14	»	»
123	» Camilo Zamora y Plaza	Jardín Botánico de Madrid	Jaén	15	VII	1886	5	4	23	5	4	23	»	»
124	» Juan Zamora y Vidal	Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona	Idem	6	V	1868	5	3	19	5	3	19	»	»
125	» Pascual García y Romero	Biblioteca universitaria de Valencia	Valencia	12	XI	1854	5	3	1	5	3	1	»	»
126	» Carlos Medina y Cuadras	Idem de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central	Madrid	14	V	1868	5	3	»	15	4	1	»	»
127	» Fermín Hernández y Hernández	Archivo general de Simancas	Valladolid	7	VII	1861	5	3	»	8	6	19	»	»
128	» Francisco Casanova y Carderroura	Instituto de Reus	Barcelona	14	I	1874	5	3	»	7	11	»	»	»
129	» Francisco Andréu y Mainar	Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza	Zaragoza	16	VI	1865	5	3	»	5	3	»	»	»
130	» Leandro Martínez y Menéndez	Biblioteca de la Escuela de Veterinaria de Madrid	Oviedo	22	III	1873	5	3	»	5	3	»	»	»
131	» Bernabé Colodrón y Luis	Escuela Central de Intendentes mercantiles	Valladolid	11	VI	1877	5	3	»	5	3	»	»	»
132	» Donato Martín y Vidales	Biblioteca provincial de Toledo	Toledo	12	XII	1877	5	3	»	5	3	»	»	»
133	» Esteban Bandes y Hernando	Escuela Nacional de Artes Gráficas	Madrid	20	XI	1878	5	3	»	5	3	»	»	»
134	» Plácido López y López	Biblioteca Nacional	Guadalaj.a	5	X	1882	5	3	»	5	3	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.n — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
135	D. Antonio Baches y Romero	Instituto de Valencia	Alicante	5	III	1885	5	3	»	5	3	»	»	»
136	» Mariano Garriga y Soler	Museo Arqueológico de Orihuela	Idem	23	I	1860	5	2	29	14	9	13	»	»
137	» Manuel Gómez y Lucas	Biblioteca de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central	Segovia	16	IV	1876	5	2	29	5	2	29	»	»
138	» Luis Felipe y García	Instituto de San Isidro	Madrid	21	VI	1877	5	2	29	5	2	29	»	»
139	» Francisco Buñuel y Alegría	Depósito de libros del Ministerio	Idem	7	III	1883	5	2	29	5	2	29	»	»
140	» Joaquín Hidalgo y Martínez	Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros	Toledo	6	I	1885	5	2	29	5	2	29	»	»
141	» Francisco Sánchez y Acebes	Escuela Industrial de Madrid	Madrid	27	VII	1895	5	2	29	5	2	29	»	»
142	» Francisco Aparicio y Nuevo	Biblioteca Nacional	Idem	4	X	1875	5	2	28	5	2	28	»	»
143	» Anselmo Merino y Velasco	Idem de la Facultad de Derecho de la Universidad Central	Segovia	21	IV	1867	5	2	27	5	2	27	»	»
144	» Jenaro Mochales y Guijarro	Idem Nacional	Madrid	7	I	1894	5	2	27	5	2	27	»	»
145	» Domingo Gutiérrez del Moral	Depósito de libros del Ministerio	Valladolid	4	VIII	1869	5	2	26	5	2	26	»	»
146	» Manuel Castillo y García	Idem	Albacete	1.º	II	1852	5	2	20	5	2	20	»	»
147	» José Turégano y Bueno	Archivo general de Valencia	Cuenca	8	II	1882	5	2	19	6	»	10	»	»
148	» Jeremías Cerdá y Serrano	Museo de Antropología	Alicante	30	V	1877	5	2	14	5	2	14	»	»
149	» Juan José Gutiérrez y Merino	Biblioteca Nacional	Madrid	27	VIII	1865	5	2	13	5	2	13	»	»
150	» Francisco Beltrán y Cano	Idem provincial de Soria	Valladolid	29	I	1882	5	2	10	5	2	10	»	»
151	» David Martín y López	Idem Nacional	Madrid	28	III	1890	5	2	9	5	2	9	»	»
152	» Laureano Galbán y Barragán	Escuela Central de Intendentes mercantiles	Valladolid	4	VII	1863	5	2	7	5	2	7	»	»
153	» Eduardo Escalona y Ramírez	Instituto de Jaén	Jaén	30	XII	1854	5	2	1	5	2	1		
154	» José Méndez y Castelo	Biblioteca Nacional	Lugo	17	IV	1864	5	1	27	5	1	27	»	»
155	» José de las Cuevas y Ruiz de Quevedo	Museo Arqueológico Nacional	Santander	6	II	1855	4	11	28	8	2	29	»	»
156	» Miguel Díaz y Cañaveras	Instituto de Málaga	Madrid	8	V	1873	4	9	26	12	2	»	»	»
157	» Pedro López y Pérez	Escuela Industrial de Madrid	Idem	25	IX	1873	4	9	25	5	2	29	»	»
158	» Juan López y Núñez	Instituto de Salamanca	Salam.ª	6	V	1856	4	9	24	28	9	»	»	»
159	» Manuel Hueges y Solís	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	Oviedo	27	III	1882	4	9	24	7	4	24	»	»
160	» Francisco Vázquez García	Instituto de Badajoz	Guadalaj.ª	9	III	1863	4	9	23	13	5	»	»	»
161	» Faustino de la Mano y Martín	Idem de Gerona	Salam.ª	11	II	1861	4	9	22	19	10	13	»	»
162	» Pédro Aloy y Valls	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú	Barcelona	2	IX	1864	4	9	10	7	9	»	»	»
163	» Francisco Martínez Expósito	Idem de Almería	Almería	16	VIII	1874	4	8	6	21	3	4	»	»
164	» Gregorio San Germán y Pablo	Idem de Santander	Segovia	28	XI	1869	4	8	»	16	3	23	»	»
165	» Juan Galera y Muñoz	Idem de Almería	Almería	7	X	1870	4	7	21	10	11	26	»	»
166	» Pedro López y Monago	Archivo general del Ministerio	Badajoz	29	VI	1877	4	7	20	4	7	20	»	»
167	» Enrique Antelo y Ayuso	Escuela de Veterinaria de Madrid	Madrid	31	VII	1879	4	7	19	4	7	19	»	»
168	» Alfredo Maestre y Rubio	Idem Industrial de Madrid	Idem	10	I	1883	4	7	17	4	7	17	»	»
169	» Victoriano Huertas y Pérez	Museo Arqueológico Nacional	Idem	10	V	1870	4	7	15	4	7	15	»	»
170	» Calixto Embín y Arcos	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Zaragoza	14	X	1856	4	7	13	6	6	»	»	»
171	» Florentino Vicario y González	Instituto de Valladolid	Burgos	14	III	1863	4	6	10	8	5	5	»	»
172	» Pedro García y Esteban	Idem de León	Madrid	25	IV	1876	4	6	1	4	6	1	»	»
173	» Pablo Mercader y Puyol	Escuela Industrial de Tarrasa	Barcelona	11	IX	1862	4	6	»	11	»	8	»	»
174	» Juan Sánchez y Linares	Instituto de Granada	Granada	17	XII	1868	4	5	21	7	6	24	»	»
175	» Manuel Fernández y Fernández	Idem de Lugo	Lugo	27	XI	1864	4	5	15	13	»	4	»	»
176	» Pedro Fernández y Romero	Idem de Jerez	Cádiz	12	I	1862	4	4	10	13	9	19	»	»
177	» Pascual Honrubia y Sánchez	Escuela Profesional de Comercio de Alicante	Albacete	10	VI	1865	4	4	»	13	4	25	»	»
178	» Francisco González y Flores	Instituto de Canarias	Canarias	10	X	1878	4	3	28	9	4	3	»	»
179	» Jesús Tejedor y Casasola	Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado	Valladolid	15	III	1883	4	3	19	4	7	12	»	»
180	» Basilio Vargas y Parra	Idem Central de Artes y Oficios	Toledo	15	IV	1877	4	2	20	4	6	25	»	»
181	» Inocencio Heredero y Martín de la Rubia	Idem Industrial de Madrid	Idem	28	VII	1867	4	2	12	4	6	29	»	»
182	» Manuel Beltrán y Villanueva	Instituto de Huelva	Huelva	24	IX	1866	4	2	11	7	6	21	»	»
183	» Mariano Crespo y Clemares	Biblioteca Nacional	Madrid	19	VIII	1882	4	1	20	4	6	25	»	»
184	» Emilio Rebollo y Medina	Museo Arqueológico de Cádiz	Cádiz	19	X	1868	4	1	»	8	3	21	»	»

Año VII — Viernes 19 de Mayo de 1916 — Núm. 40

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Real decreto nombrando Catedrático numerario de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas de la Universidad Central á D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden nombrando á D. Tomás López Carbonero Catedrático numerario de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Zaragoza.*

Real orden disponiendo que el Auxiliar numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo D. Augusto Díez Carbonell se encargue del desempeño de la Cátedra vacante de Lengua y Literatura españolas.

Idem íd. se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología médica y su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Idem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

Idem íd. se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz D. Jerónimo Jimeno Rodrigo, y que los señores que se mencionan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden prorrogando el plazo fijado para convocar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Física industrial (cuarto curso) y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la de Barcelona.*

INSTITUTOS.—*Real orden declarando en situación de excedente, por haber sido elegido Diputado á Cortes, á D. Hermenegildo Giner de los Ríos, Catedrático del de Barcelona.*

Real orden nombrando Catedráticos interinos de la Sección universitaria de La Laguna (Canarias) á los señores que se mencionan.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo que la Cátedra de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial de la de Bilbao se agregue para su provisión á las oposiciones anunciadas para proveer iguales Cátedras de las de Santa Cruz de Tenerife y Valencia.*

Real orden disponiendo que la plaza de Ayudante interina que D.ª Melchora Herrero y Ayora desempeña en la Sección elemental femenina de la Central de Intendentes mercantiles se convierta en la de Profesora especial de Ortografía, Caligrafía y Mecanografía, que continuará desempeñando la Sra. Herrero en las condiciones que se expresan.

Idem íd. que la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes de la de Valencia se agregue para su provisión á las oposiciones anunciadas para proveer iguales Cátedras de las de Salander, Valladolid y Las Palmas.

Idem íd. íd. de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial de la de Santander se agregue para su provisión á las oposiciones anunciadas para proveer iguales Cátedras de las de Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Iden admitiendo á D. Miguel A. de Victoria y Echevarría la renuncia del cargo de Director de la Pericial de San Sebastián.

Idem disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas que se mencionan.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo que se apruebe por este Ministerio la designación de Patrono sucesor de las Fundaciones de Llodio, Murga y Orozco (Álava) hecha por D. Estanislao de Urquijo y Ussía, Marqués de Urquijo y de Bolarque, en la forma que se expresa.*

Idem clasificando como de beneficencia particular las Fundaciones instituídas en Comillas, denominadas Escuelas de primera enseñanza y Cátedra de Latinidad.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestra que se indican.*

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden concediendo licencia, por enferma, á D.ª Josefina García Nájera, Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Sevilla.*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden nombrando Profesor interino de Historia de la Normal de Maestros de Zamora á D. Manuel Vicente Medina.*

Real orden designando al Consejero de Instrucción pública señor Marqués de Retortillo para que, como Delegado especial del Ministerio, proceda á la formación de expediente acerca del estado y modo de funcionar de la Normal de Maestras de Jaén.

Idem disponiendo que para facilitar el cumplimiento de la anterior Real disposición se personen en esta Corte la Profesora numeraria D.ª Victoria Durán, el Director D. Eduardo Fernández Rábago y el Profesor de Religión D. Pedro Poveda.

Idem nombrando Profesor interino de Historia de la Normal de Maestros de Teruel á D. Luis Doporto Marchori.

Idem concediendo licencia, para asuntos propios, á D.ª María del Rosario Gómez Cansino, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de La Laguna.

Reales órdenes disponiendo que D. Joaquín Núñez Couto cese en el cargo de Profesor interino de Física, etc., de la Normal de Maestros de Orense; D. Ernesto Ortón Solís en el de Profesor interino de Gramática, etc., de la misma Escuela, y nombrando para este último, con igual carácter de interino, á D. Joaquín Núñez de Couto.

Real orden desestimando instancia de varias opositoras á plazas de Profesoras especiales de Francés de las Normales de Maestras que se indican, solicitando se agregue á estas oposiciones la plaza vacante de la Normal de Lugo.

Idem íd. íd. de varios opositores á las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Normales de Huelva y Pontevedra, solicitando se agreguen todas las plazas vacantes y de nueva creación, correspondientes á dicho grupo, á las oposiciones de las expresadas Escuelas.

Idem disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento de D.ª María de la Concepción Olózaga y Martín, Profesora de la Normal de Maestras de Valladolid, y que las señoras que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

Idem íd. íd. los correspondientes á la vacan-

te, por pase á otro destino, de D. Luis Alvarez Santullano, y que los Inspectores que se expresan pasen á ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Subsecretaría.

PERSONAL. — *Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

UNIVERSIDADES. — *Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología médica y su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de Zaragoza.

ESCUELAS DE COMERCIO. — *Nombrando á D. Pedro Compañy y Bosch Ayudante de la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela de Palma de Mallorca.*

Convocando á oposiciones para proveer, en turno de Auxiliares, las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas que se mencionan.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA. — *Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Torres á D.ª Fe Teresa Galán Sancho.*

SECCIÓN SEGUNDA. — *Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Antonio Tomás Santapau, Maestro de Tortosa; D.ª Vicenta Simó, Regente de la graduada aneja á la Normal de Maestras de Albacete; D. Higinio Gutiérrez Alonso, Maestro de Sección de la graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de Burgos; D. Antonio Arcales y Romero, Maestro director de la graduada de niños de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y D. Juan Canal y Canal, Maestro propietario de la Escuela mixta de la Obra pía de San Feliz de Torío (León).*

SECCIÓN TERCERA. — *Órdenes nombrando Profesoras especiales de Música de las Normales de Maestras de Castellón y Cuenca á D.ª María del Carmen Feliú y D.ª Araceli María de la Salud Ancoechea y Roldán, respectivamente.*

Desestimando la petición formulada por don Luis Hernández García, alumno de la Normal de Maestros de Madrid.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS. — *Autorizando á D. Diego Sanz Fernández para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de la provincia de Badajoz.*

Real decreto.

Á propuesta de Mi Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, y oídas la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y la Real Academia Española,

Vengo en nombrar á D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán, Catedrático numerario de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas de la Universidad Central.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 14.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Tomás López Carbonero Catedrático numerario de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Por consecuencia de este nombramiento queda vacante la Auxiliaría del primero y segundo curso de estudios comunes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, de que actualmente es titular el Sr. López Carbonero.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Zaragoza y Granada.

Méritos y servicios del Sr. López Carbonero.

Auxiliar gratuito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Auxiliar supernumerario de la misma Facultad y Universidad.

Aprobó las oposiciones á la Cátedra de Metafísica de la Universidad de Valladolid.

Tiene publicadas diversas obras, entre ellas una titulada *Ontología*, y otras *Cosmología*, *Psicología y Teodicea*.

(*Gaceta* del 12 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Claustro de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se encargue del desempeño de la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante por traslado de D. Federico de Onís y Sánchez á Salamanca, con los dos tercios del sueldo de entrada, á partir desde el día 10 de los corrientes, el Auxiliar numerario D. Augusto Díez Carbonell.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Patología médica y su Clínica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que para proveerla se anuncie al turno previo de traslación que determina el art. 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Geometría descriptiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que para proveerla se anuncie á concurso de traslación, segundo de los turnos que determina el art. 4.º del Real decreto 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 12.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 21 de Abril próximo pasado D. Jerónimo Jimeno Rodrigo, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Vicente Gay y Forner y D. Manuel Miguel Traviesas, pertenecientes á las Universidades de Valladolid y Oviedo, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 305 y 406, con la antigüedad de 22 de Abril del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 6.000 pesetas el primero y 5.000 el segundo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Gaceta del 12.)

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: D. Rafael Sánchez Lozano, Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física industrial (cuarto curso) y Metalurgia general y Siderurgia, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, propone que se aplace la convocatoria de los ejercicios correspondientes hasta que los Vocales del Tribunal que sean Catedráticos hayan cumplido sus deberes académicos de fin de curso, pues que de convocarse ahora los ejercicios darían éstos comienzo en la segunda quincena de Mayo, cuando precisamente, según determinan las disposiciones vigentes, han de suspenderse para que los Vocales Catedráticos puedan cumplir dichos deberes académicos;

Considerando que, según la Real orden de 13 de Enero próximo pasado, el plazo para empezar los ejercicios de oposición expira dentro de pocos días, y que, como demuestra cumplidamente el Sr. Lozano, no ha podido convocar antes por tener que presidir otras oposiciones á Cátedras y Auxiliarías,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien apreciar dicho caso entre los de fuerza mayor á que se refiere el art. 12 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, y prorrogar, por consiguiente, para este caso especial el plazo fijado por la citada Real orden de 13 de Enero último hasta la fecha en que los Catedráticos Jueces puedan hacer compatibles los deberes de ambos cargos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Elegido Diputado á Cortes por la circunscripción de Barcelona el Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de la misma capital, don Hermenegildo Giner de los Ríos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declararle en situación de excedente en el Profesorado mientras desempeñe el referido cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Director del Instituto general y técnico de dicha capital.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Director del Instituto general y técnico de La Laguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Catedráticos interinos de la Sección universitaria de la mencionada población á los Sres. D. Manuel de Ossuna y Van-Der-Hude, D. José Rodríguez Febles, D. Mario Aracena y Aracena, don Pedro Schwartz y Mattos, D. Juan Ascanio y Nieves y D. Guillermo Cabrera Felipe, para las Cátedras de Derecho natural, Derecho romano, Economía política, Historia general del Derecho español, Instituciones de Derecho canónico y Derecho político español comparado con el extranjero, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director del Instituto general y técnico de La Laguna.

(*Gaceta* del 12.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Bilbao la Cátedra de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo comercial, y correspondiendo su provisión á oposición entre Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Santa Cruz de Tenerife y Valencia, en la forma que determina el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 12 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D.ª Melchora Herrero y Ayora, y de conformidad con lo acordado y cumplido en un caso análogo por Real orden de 23 de Octubre de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la plaza de Ayudante interina que la interesada desempeña en la Sección elemental femenina de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles se convierta en la de Profesora especial de Ortografía, Caligrafía y Mecanografía, debiendo continuar la expresada D.ª Melchora Herrero en el percibo de la remuneración anual de 750 pesetas, que ahora disfruta, hasta tanto que en el presupuesto figure la correspondiente al cargo de Profesora especial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, y correspondiendo su provisión á oposición entre Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Santander, Valladolid y Las Palmas, en la forma que determina el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 12.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santander la Cátedra de Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, y correspondiendo su provisión á oposición entre Auxiliares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se agregue á la convocatoria hecha en el mismo turno para proveer iguales Cátedras de las Escuelas de Santa Cruz de Tenerife y Valencia, en la forma que determina el art. 4.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 12.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por D. Miguel A. de Victoria y Echevarría del cargo de Director de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián, para el que fué nombrado por Real orden de 4 de Noviembre de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Vicedirector de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncien al turno de oposición entre Auxiliares, que les corresponde con arreglo al Real decreto de 30 de Abril de 1915, las siguientes Cátedras, vacantes en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan:

Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, de Palma de Mallorca y Zaragoza.

Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, de Las Palmas y Oviedo.

Contabilidad general y Práctica mercantil, de Cádiz, La Coruña, Las Palmas y Oviedo.

Lengua francesa, de Las Palmas y Santander.

Lengua inglesa, de Oviedo.

Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 12.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Estanislao de Urquijo y Ussía, Marqués de Urquijo y de Bolarque;

Resultando que D. Estanislao de Urquijo y Landaluce, primer Marqués de Urquijo, falleció bajo testamento, estableciendo varios legados de enseñanza en los pueblos de Llodio, Murga y Orozco (Alava);

Resultando que D. Juan Manuel de Urquijo y Urrutia, segundo Marqués de Urquijo, sobrino del Fundador, Patrono superviviente de los dos con que contaba dicha Obra pía, y que falleció el 27 de Enero de 1913, dispone en su testamento y en la cláusula 15 que «para que le suceda en el Patronato de »las Escuelas expresadas designa al mayor de los hijos varo»nes del otorgante que sobreviviera al testador»;

Considerando que D. Estanislao de Urquijo y Ussía, actual poseedor del título é hijo del D. Juan Manuel, segundo Marqués, fué reconocido por Reales órdenes de 30 de Abril de 1914 y 25 de Enero de 1915 Patrono de la Fundación benéfica referida como hijo varón inmediato sucesor de su padre;

Considerando que, por virtud de tal reconocimiento, dicho señor Marqués reclamante otorgó en 14 de Marzo último escritura de designación de sucesor en el Patronato de las Fundaciones instituídas por el primer Marqués de Urquijo en los pueblos de Llodio, Murga y Orozco (Alava) ante el Notario de esta Corte D. Zacarías Alonso y Caballero á favor del hijo varón que en todo tiempo lleve el título de Marqués de Urquijo; en otro caso al descendiente legítimo del mismo que lo sea más próximo, y en igualdad de circunstancias al de mayor edad, usando de un derecho que le asiste, cual es el de designar su sucesor,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se apruebe por este Ministerio la designación de Patrono sucesor de las Fundaciones de Llodio, Murga y Orozco (Alava) á favor del hijo varon que en todo tiempo lleve el título de Marqués de Urquijo, si quien lo ostenta es varón, en otro caso al descendiente legítimo del mismo que lo sea más próximo, y en igualdad de circunstancias al de mayor edad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Luis Cuevas Mena, Alcade Presidente del Ayuntamiento de Comillas (Santander), relativo á la clasificación de la Escuela de primeras letras y Cátedra de Latinidad establecidas en dicho pueblo;

Resultando que por escritura otorgada en 14 de Febrero de 1789 D. Juan Domingo de la Reguera, Arzobispo de Lima, instituyó una Escuela de primeras letras, nombrando Patronos al Ayuntamiento, Concejo y vecinos de Comillas, representados por el Presidente de dicho Ayuntamiento, dotándola con un capital de 25.833,33 pesetas, que rentan 620 pesetas;

Resultando que por escritura otorgada en 12 de Junio de 1890 fundó también una Cátedra de Latinidad con un capital de 112.200 pesetas, 3.590,40 pesetas de renta en valores públicos, el edificio destinado á la Cátedra y algunas cargas de justicia, siendo sus Patronos D. Luis Cuevas Mena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento; D. Cayetano Terán, Secretario de dicha Corporación, y D. Gonzalo de la Torre Trasierra y el pariente más cercano;

Considerando que siendo ambas Fundaciones distintas deben ser estimadas como independientes y rendir cuentas por separado, puesto que no se hallan exentas expresamente de esta obligación por el fundador;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en cuanto á este Ministerio está atribuído el ejercicio del protectorado en las Instituciones benéfico-docentes, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que ambas Instituciones están destinadas á la instrucción y cultura gratuita, pues si bien la referente á la Cátedra puede exigir un real mensual á cada uno de sus alumnos, no consta que se haya exigido;

Considerando que los bienes de dichas Fundaciones deben convertirse en inscripciones intransferibles de la Deuda pública á nombre de las mismas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, dando cuenta al Protectorado de haberlo hecho ó de las dificultades que á ello se opusieran,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Clasificar como de beneficencia particular las Fundaciones instituídas en Comillas, denominadas Escuelas de primera enseñanza y Cátedra de Latinidad.

2.° Confirmar en sus cargos á los actuales Patronos, con la obligación de rendir cuentas y confeccionar presupuestos y demás obligaciones determinadas en la Instrucción.

3.° Que los bienes de la Fundación se conviertan en inscripciones intransferibles á nombre de la misma, y

4.° Que en lo sucesivo funcionen con entera separación ambas Fundaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 12 de Mayo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Zacarías Casado Martín, Maestro de la Escuela Nacional de Talavera de la Reina (Toledo), manifiesta que posesionado, mediante concurso de reingreso, el 24 de Junio de 1915, y deseando hacer efectivos los derechos que le concede el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, procede asignarle en el Escalafón la antigüedad á que se refiere la letra *b)* del núm. 3.° de la Real orden de 16 de Mayo de 1913, aclarada por otra de 2 de Julio del mismo año.

»Resultando que el Jefe de la Sección administrativa informa desfavorablemente;

»Resultando que D. Zacarías Casado se encontraba en situación de excedente voluntario desde 6 de Diciembre de 1910, y que en virtud de reingreso, y conforme á la Real orden de 30 de Abril de 1915, se posesionó del sueldo de 1.100 pesetas, y de la Escuela que actualmente sirve con fecha 24 de Junio de este último año;

»Considerando que las Reales órdenes que cita el interesado regulan el concurso de reingreso á que fueron llamados los Maestros de Navarra, y que las condiciones de éstos no tienen analogía ni son aplicables á las que concurren en el Sr. Casado Martín,

»La Comisión entiende que procede desestimar lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 9 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D.ª Narcisa Antigüedad Inclán, Maestra de Tudela de Duero (Valladolid), solicita su inclusión en el Escalafón (categoría de 1.375 pesetas), y en el número que la corresponda de los Maestros activos, por haber reingresado en la enseñanza, cesando en el estado de sustituída;

»Teniendo en cuenta que, en virtud de parte de la Sección de Valladolid, ha sido ya incluída en el Escalafón de 1914 con arreglo al tiempo servido, descontado el de la sustitución,

»La Comisión propone que por dicha Sección se haga saber á la solicitante.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«D. Valentín Paniagua García, Maestro de León, manifiesta que la antigüedad adjudicada á D. Pedro Fernández Álvarez por la Real orden de 9 de Febrero último no se ajusta á la realidad, y aunque no pudo tomar posesión de la Escuela de Puente de Castro el 22 de Marzo de 1913, desde el momento que el Gobernador civil de León no extendió, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ninguna diligencia de cúmplase hasta el 26 del citado mes y año, y, por tanto, ningún Maestro procedente, como el Sr. Fernández, de aquellas oposiciones pudo tomar posesión antes de dicha fecha.

»Revisado el expediente, resulta que se trata de un simple error de copia basado en tomar la fecha del nombramiento por la de la posesión;

»Y, en su virtud, la Comisión propone que se tenga por rectificado, declarando que la fecha de posesión que ha de servir de base para fijar la antigüedad de D. Pedro Fernández Álvarez en el Escalafón es la de 26 de Marzo de 1913.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

SECCIÓN SEGUNDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Josefina García Nájera, Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Sevilla, un mes de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose que dicha licencia será con todo el haber de su cargo, debiendo dejar la interesada bien atendido el servicio de la enseñanza en su Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Vicente Medina Profesor interino de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Zamora, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director de la Escuela Normal de Maestros de Zamora.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto designar al Consejero de Instrucción pública, Marqués de Retortillo, para que, como Delegado especial del Ministerio, proceda á la formación de expediente acerca del estado y modo de funcionar de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, y para que, si lo estimara necesario, gire visita extraordinaria á dicha Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado, por Real orden de esta fecha, el señor Consejero de Instrucción pública, Marqués de Retortillo, Delegado especial de este Ministerio para la formación de expediente acerca de la marcha y funcionamiento de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, y con objeto de que puedan informarle personalmente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Profesora numeraria D.ª Victoria Durán, el Director D. Eduardo Fernández Rábago y el Profesor de Religión D. Pedro Poveda se personen en esta Corte y permanezcan en ella durante el tiempo que el Delegado especial crea necesario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Doporto Marchori Profesor interino de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Teruel, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Director de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, sin sueldo, á D.ª María del Rosario Gómez Cansino, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), para que pueda atender á asuntos propios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Delegado Regio de enseñanza y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Joaquín Núñez Couto cese en el cargo de Profesor interino de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Ernesto Ortón Solís cese en el cargo de Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Joaquín Núñez de Couto Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escueta Normal de Maestros de Orense.

Vista la instancia suscrita por varias opositoras á las plazas de Profesoras especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras de La Coruña y sus agregadas Castellón, Guipúzcoa, La Laguna (Canarias), Palencia, Santander y Vizcaya, solicitando se agregue á estas oposiciones la plaza vacante en la Escuela Normal de Lugo;

Resultando que los ejercicios de las oposiciones de que se trata se están celebrando;

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo cuarto del art. 4.° del Reglamento vigente de oposiciones de 8 de Abril de 1910, permite que puedan ser agregadas plazas vacantes posteriormente al anuncio de la convocatoria sólo en el caso de que no se haya constituído el Tribunal, y que el párrafo siguiente dispone que cuando se verifique la agregación se abra nueva convocatoria para las plazas agregadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 11 de Mayo.)

Vista la instancia suscrita por varios opositores á las plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Escuelas Normales de Huelva y Pontevedra, solicitando que se agreguen todas las plazas vacantes y de nueva creación, correspondientes á dicho grupo, á las oposiciones de las expresadas Escuelas;

Resultando que los ejercicios de las oposiciones de que se trata se están ya celebrando;

Considerando que, según lo prevenido en el párrafo cuarto del art. 4.° del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, permite que puedan ser agregadas plazas vacantes posteriormente al anuncio de la convocatoria sólo en el caso de que no se haya constituído el Tribunal, y que el párrafo siguiente dispone que cuando se verifique la agregación se abra nueva convocatoria para las plazas agregadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 11 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 12 del actual D.ª María de la Concepción Olózaga y Martín, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid;

Considerando que por el núm. 5.° de la Real orden de 16 de Abril de 1914 se concedió á D.ª María de Mosteyrín derecho á ocupar el núm. 80 del Escalafón, con ocasión de vacante, y que ésta ha sido la primera que desde aquella fecha ha ocurrido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D.ª Josefa Carbonell y Sánchez, D.ª Leonor Canalejas y Fustegueras, D.ª Encarnación Cuscurita y Meseguer y D.ª María de Mosteyrín y Morales, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Valencia, Barcelona, Barcelona y Oviedo, respectivamente, pasen á ocupar los números 20, 25, 65 y 80 del Escalafón, con antigüedad de 13 de los corrientes, y sueldo anual, desde dicho día, de 6.000 pesetas la primera, de 5.000 la segunda, de 4.500 la tercera y de 4.000 la última.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 12 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Director del Grupo de niños de la Residencia de Estudiantes, en esta Corte, el Inspector de ascenso de la provincia de Toledo D. Luis Alvarez Santullano, por Real orden de 11 de Febrero último, publicada en la *Gaceta* de 28 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. Angel López-Amo y Molinero y D. Pablo Lubelza y Oppenheimer, Inspectores de Zona y auxiliar de las provincias de Alicante y Alava, respectivamente, pasen á ocupar los números 54 y 99 del Escalafón, con la antigüedad de 1.° de Marzo último, y sueldo anual, desde dicho día, de 4.000 pesetas el primero y de 3.000 el segundo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 12 de Mayo.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por Real orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Francisco Delgado y Delgado, en turno de cesantes, Auxiliar administrativo de la Biblioteca Nacional, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 12.)

Por Real orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.° de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Víctor Alonso y Alonso, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Aspirante segundo de la Secretaría de este Ministerio, Oficial quinto de Administración civil, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 12.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Patología médica y su Clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 12.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Geometría descriptiva, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 12.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ORDEN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 11 de Enero de 1907, con la propuesta formulada por el Claustro de la respectiva Escuela y con el informe de ese Rectorado,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar á D. Pedro Compañy y Bosch Ayudante de la Cátedra de Arabe vulgar de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Director de la Eecuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.° del Reglamento de 8 de Abril de 1910 y en las Reales ordenes de 5 de Abril último y de fecha de este anuncio, se convoca á oposiciones para proveer en turno de Auxiliares las siguientes Cátedras, vacantes en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan:

Aritmética, Geometría, Algebra y Cálculo comercial, de Bilbao y Santander. Se agregan á las de Santa Cruz de Tenerife y Valencia.

Principios de Estadística, Geografía económica y Comunicaciones y Transportes, de Valencia. Se agrega á las de Santander, Valladolid y Las Palmas.

Dichas Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

A estas oposiciones sólo pueden optar los Profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el art. 35 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 ó en el art. 15 del Real decreto de 30 de Abril del mismo mes y año.

La apreciación de las condiciones legales que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria corresponde al Ministerio de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.° del expresado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante las primeras convocatorias tienen opción á las Cátedras que respectivamente se agregan sin necesidad de nueva solicitud.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprenda la Cátedra; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Esta convocatoria deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 12.)

De conformidad con lo acordado por Real orden de esta fecha, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 3.° del Real decreto de 14 de Abril último, se convoca á oposiciones para proveer, en turno de Auxiliares, las siguientes Cátedras, vacantes en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan:

Ciencias físico-naturales, Geografía natural y humana é Industrias y Comercio de España, de Palma de Mallorca y Zaragoza.

Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, de Las Palmas y Oviedo.

Contabilidad general y Práctica mercantil, de Cádiz, La Coruña, Las Palmas y Oviedo.

Lengua francesa, de Las Palmas y Santander.

Lengua inglesa, de Oviedo.

Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, de Gijón.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de pesetas 3.500, teniendo las de Las Palmas un aumento de 1.000 por residencia,

A estas oposiciones sólo pueden optar los Profesores mercantiles que se hallen comprendidos en el art. 35 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 ó en el art. 15 del Real decreto de 30 del mismo mes y año.

La apreciación de las condiciones legales que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria corresponde al Ministerio de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.° del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El que solicite actuar en oposiciones diferentes hará instancia por separado para cada una de aquéllas.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura ó asignaturas que comprenda la Cátedrá; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el citado Reglamento.

Esta convocatoria deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(Gaceta del 12.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ORDEN

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Torres (Zaragoza), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Fe Teresa Galán Sancho.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado á instancias de D. Antonio Tomás Santapau, Maestro de las Escuelas Nacionales de niños de Tortosa, solicitando la creación de una nueva clase de adultos y que se le abone la gratificación que le corresponde por el servicio prestado en la enseñanza nocturna durante el presente curso;

Resultando que el Ayuntamiento pidió al Rectorado la creación de una Sección más de adultos y que se autorice á la Sección administrativa de Tarragona para acreditar en nómina la gratificación de adultos correspondiente á la nueva clase que tenía abierta D. Antonio Tomás Santapau, decretando el Rectorado que esta resolución era de la competencia de la Superioridad;

Vistos los informes de la Inspección y de la Sección administrativa de primera enseñanza de Tarragona;

Considerando que el reclamante abrió la clase nocturna de adultos por su propia iniciativa, y no estando creada oficial-

mente la clase de adultos que ha desempeñado no se le puede acreditar en nómina la correspondiente gratificación;

Considerando que las atenciones que figuran en el Presupuesto del Estado no permiten crear nuevas clases de adultos, y que mientras no se disponga de créditos suficientes sólo pueden crearse con cargo á los Ayuntamientos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia, declarando que la nueva Sección de adultos solicitada puede crearse con cargo al Ayuntamiento, y abonarle éste la gratificación correspondiente á los servicios prestados durante el presente curso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Vista la instancia de D.ª Vicenta Simó, Regente de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestras de Albacete, en solicitud de que se establezca en aquella graduada una Escuela nocturna de adultas como las que se han creado en otras capitales;

Teniendo en cuenta que las atenciones que figuran en el Presupuesto del Estado no permiten crear nuevas Escuelas de adultas, y que mientras no se disponga de créditos suficientes sólo pueden crearse dichas clases con cargo á los Ayuntamientos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia, declarando que dichas Escuelas de adultas pueden crearse con cargo á los Ayuntamientos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Vista la instancia de D. Higinio Gutiérrez Alonso, Maestro de Sección de la graduada de niños aneja á la Normal de Maestros de Burgos, solicitando en nombre propio y en representación de otros tres Maestros de la misma Escuela que se aumenten las clases de adultos en aquella capital;

Teniendo en cuenta que las atenciones que figuran en el Presupuesto del Estado no permiten crear nuevas Secciones nocturnas de adultos, pudiendo establecerse solamente, mientras no se disponga de créditos para ello, con cargo á los Ayuntamientos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia, declarando que el aumento de clases de adultos sólo puede llevarse á cabo, por ahora, con cargo á los Ayuntamientos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Vista la instancia de D. Antonio Arcales y Romero, Maestro director de la Escuela Nacional graduada de niños de Sanlúcar la Mayor, en esa provincia, en solicitud de que se creen dos clases de adultos para la primera y segunda Sección de la mencionada Escuela;

Teniendo en cuenta que las atenciones que figuran en el Presupuesto del Estado no permiten crear nuevas Secciones de adultos, y que mientras no se disponga de créditos suficientes sólo pueden crearse estas ensenanzas con cargo á los Ayuntamientos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia, declarando que dichas clases de adultos pueden crearse con cargo al Ayuntamiento.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA.

Vista la instancia de D. Juan Canal y Canal, Maestro propietario de la Escuela mixta de la Obra pía de San Feliz de Torío (León), en solicitud de que se le conceda desempeñar una clase nocturna de adultos en el indicado pueblo, con cargo á los fondos del Estado;

Resultando que el interesado fué nombrado Maestro de la mencionada Escuela en virtud de libre elección y á propuesta de los señores Patronos;

Resultando que la Inspección de primera enseñanza informa favorablemente, fundándose en que la mencionada Escuela sustituye á una pública;

Teniendo en cuenta que se trata de una Escuela de Patronato, y siendo el nombramiento de libre elección sólo puede crearse la clase de adultos que se solicita con cargo á los fondos de la Fundación ó del Ayuntamiento,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Diretor general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar, en virtud de traslado, á la Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, D.ª María del Carmen Feliú, Profesora de la misma asignatura en Segovia, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CENTRAL Y DE VALENCIA.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón y Segovia.

Esta Dirección general ha acordado nombrar, en virtud de traslado, á la Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, D.ª Araceli María de la Salud Ancochea y Roldán, Profesora de la misma asignatura en la de Orense, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SANTIAGO Y CENTRAL.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Cuenca y Orense.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Luis Hernández García, alumno de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, solicitando que las asignaturas de tercero y cuarto año que le faltan por aprobar se consideren como un solo grupo para el abono de los derechos de matrícula;

Considerando que el art. 28 de la vigente ley del Timbre establece que el pago de los derechos de matrícula en las Normales sea por grupo ó parte de él y en dos plazos de 25 pesetas, disposición cuyo cumplimiento reiteró la orden de esta Dirección general fecha 19 de Agosto de 1911, y que está también confirmada por el art. 30 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Esta Dirección general ha dispuesto desestimar lo solicitado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ORDEN

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á don Diego Sanz Fernández para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esa provincia, D. Ramón Xiqué Dublé, dispensándole las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo por haber ejercido el mismo cargo anteriormente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, TEVERGA.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 23 de Mayo de 1916 — Núm. 41



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden autorizando al Catedrático de la de Valencia D. Francisco Orts y Orts para continuar en el servicio activo de la enseñanza.*

Reales órdenes aprobando los presupuestos presentados por el Rector de la Central para la publicación de los trabajos é investigaciones oceanográficos realizados por la respectiva Comisión, y por el Rector de la de Barcelona para atender á los gastos de sostenimiento del Jardín Botánico.

Real orden concediendo una subvención de 5.000 pesetas para gastos de investigaciones científicas de los alumnos del último curso de la carrera de Medicina de la Central.

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS É INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.—*Real orden concediendo á los señores que se mencionan las pensiones que se indican para ampliación de estudios en el extranjero.*

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Lengua latina del de Alicante á D. Leandro María Silván, y declarando vacante la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del de Santiago.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Pedro Fernández y González y D. José Arbaiza y Basoa.*

Real orden nombrando Profesor auxiliar de ascenso de la Central de Intendentes mercantiles á D. José Argüelles y Vázquez.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden declarando excedente del cargo de Profesor de término de la Escuela de Sevilla á D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano por haber sido elegido Diputado á Cortes.*

Real orden disponiendo que la dotación que percibe D. Severino Aznar y Embid, Profesor de ascenso de la Central de Artes é Industrias, se le abone en concepto de gratificación.

Real orden declarando de utilidad para las de Artes y Normales el libro titulado La Ciencia del Arte, *del que es autor don Víctor Masriera.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden declarando de beneficencia particular docente la Fundación de D. José Javier de Uribarren y D. José Luis de Abarca, titulada Escuela de Náutica de Lequeitio.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Reales órdenes declarando excedentes en sus respectivos cargos de Jefes de primero y tercer grado y Oficiales de segundo y primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos á D. Alfonso de Nájera y Balanzat, D. Pedro Poggio y Alvarez, D. Carlos Román Ferrer y D. Manuel Brocas y Gómez, por haber sido elegidos Diputados á Cortes.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS Y SUSCRIPCIONES. *Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se detallan.*

Real orden distribuyendo en la forma que se expresa el crédito de 2.000 pesetas consignado en el Presupuesto vigente para pago de suscripciones para la Biblioteca universitaria de Madrid.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden aprobando el proyecto de obras urgentes de reparación y reforma en el edificio del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo reclamaciones de los Maestros y Maestras que se indican.*

Real orden disponiendo se lleve á efecto, en la forma que se publica, la corrida de escalas del Escalafón general del Magisterio.

Idem nombrando á D.ª Germana Berrojo del Pecho Maestra regente de la Escuela práctica aneja á la Normal de Avila.

Idem concediendo la permuta que, de sus respectivos cargos, han solicitado D. Emilio Laencina Vázquez, Oficial de Administración de la Sección de Murcia, y D. Fulgencio Martínez Roca, Oficial de Contabilidad de la de Teruel.

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D.ª Vicenta Martín Santos, Maestra de Cantagallo (Salamanca), contra el nombramiento hecho, en virtud de reingreso, á favor de D.ª Luisa Robuster Alvarez para una plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada de Salamanca.

Idem concediendo licencia ilimitada á don Albino S. Ausín, Maestro de Alba de Tormes (Salamanca).

Idem nombrando, con carácter interino, á don Emeterio Suárez Suárez Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Gran Canaria.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo se inscriban en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que figuran en la relación que se acompaña.*

Reales órdenes concediendo las subvenciones que en las mismas se detallan con destino á las Cantinas escolares que respectivamente se expresan.

Real orden disponiendo se libre á favor del Vicepresidente del Centro Instructivo del Obrero, de esta Corte, la subvención que para dicha Institución se consigna en el Presupuesto vigente.

Idem nombrando Maestro director de la Escuela graduada de Vitigudino (Salamanca) á D. Gabino Gómez Hormigos.

Idem concediendo licencia ilimitada á doña María de la Consolación Calamita y Alvarez, Maestra de Novés (Toledo).

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo la consulta de la Directora de la Normal de Maestras de Santander referente á la forma en que deben ser satisfechos los derechos de matrícula.*

Reales órdenes concediendo licencia, por enfermos, á D.ª Pilar Carnicer Tejero, Auxiliar de la Normal de Maestras de Navarra; D. José Fernández Jiménez, Profesor de la de Maestros de Córdoba, y D.ª Juana Ontañón Valiente y D.ª Manuela Cluet Santiveri, Profesoras de las de Maestras de Navarra y Zamora, respectivamente.

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando la cuenta de la Fundación Colegio de la Santísima Trinidad, de Cáceres, correspondiente al año 1915.*

Aprobando la cuenta de la Fundación Biblioteca de la Casa Consulado y Escuela de Santa Eulalia, de Curtis (La Coruña), correspondiente al año 1915.

ESTADÍSTICA.—*Orden recordando á los Rectores y Directores de Instituto que al pie de la misma se citan la remisión de los datos que se les pidió por telegrama de 28 de Diciembre próximo pasado, debiendo remitirlos en el plazo de seis días, llenando un estado igual al que á continuación de esta orden se inserta.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes nombrando Maestros y Maestras sustitutos de las Escuelas que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se expresan.*

Concediendo licencia, por enferma, á D.ª María Ortiz Cano, Maestra de Villamartín de Villadiego (Burgos).

SECCIÓN SEGUNDA.—*Rectificación á la Real orden de 25 de Abril próximo pasado, inserta en la* Gaceta *del 8 del mes actual, relativa á la apertura de concurso público para la adquisición de los objetos y libros que se indican.*

SECCIÓN TERCERA.—*Desestimando la instancia de D. Antonio Esteban Ibáñez, alumno libre de la Normal de Maestros de Madrid.*

Órdenes nombrando Auxiliares de las enseñanzas y Escuelas Normales de Maestras que en ellas se citan á las señoras que respectivamente se mencionan.

Continuación del Escalafón del personal subalterno dependiente de este Ministerio. (Véase pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias del Catedrático numerario de la Universidad de Valencia D. Francisco Orts y Orts, en el que se han cumplido todos los trámites á que se refieren el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y la Real orden de 10 de igual mes, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el mencionado Catedrático continúe en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto presentado por el Rector de la Universidad Central para la publicación de los trabajos é investigaciones oceanográficos realizados por la Comisión científica, formada por varios Catedráticos, bajo la dirección de D. Odón de Buen, por su importe de 7.000 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 10, art. 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, librándose á favor del Catedrático D. Odón de Buen, quien ha de dirigir personalmente la publicación de mapas, gráficos, grabados y estadísticas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad Central y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto presentado por el Rector de la Universidad de Barcelona para atender á los gastos de sostenimiento del Jardín Botánico de aquella Universidad;

Considerando de necesidad y utilidad para la enseñanza el sostenimiento de dicho Jardín,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prestarle su aprobación, disponiendo que su importe de 4.000 pesetas se libre con cargo al capítulo 10, art. 1.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Tomás Maestre, Director del Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder para gastos de investigaciones científicas con los alumnos del último curso de la carrera de Medicina de la Universidad Central una subvención de 5.000 pesetas, que se librará á favor de dicho señor, con cargo al capítulo 10, art. 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Director del Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones en la parte que graven el Presupuesto corriente, quedando pendientes para el resto de la resolución que se dicte en tiempo oportuno.

Á D. Francisco Carreras Verdaguer, Licenciado en Medicina y Cirugía, un año para realizar estudios de embriología y teratología, bajo la dirección de los Profesores Eternod, Bujard, Beuttner de Seigneux, König y Aulart, de Ginebra, y Ed Buignon de Lauzanne, en Suiza, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

Á D. Carlos Fernández Arroyo y Navarro-Rodrigo, un año para estudiar en los Estados Unidos, Química fisiológica y Patología experimental, bajo la dirección de los Profesores Lusk y Buxton, del Cornell Universitey Medical College de New-York y Flexner Loeb, del Instituto Rochefeller, de la misma ciudad, con 650 pesetas mensuales, 1.700 para gastos de viaje y 600 para material y matrícula.

Á D. Rafael Pastor Reig, Auxiliar de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, tres meses para realizar en Suiza trabajos relativos al tratamiento de la tuberculosis pulmonar, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrícula.

A D. Enrique R. Ramos Ramos, Licenciado en Derecho, cinco meses para seguir en Suiza los cursos de Derecho romano y civil de la Universidad de Ginebra, con los Profesores Moriand Menmann y Martín, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrícula.

Á D. José María Villaverde Larraz, seis meses para realizar en Suiza estudios de Psiquiatría y Neurología, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrícula.

Á D. Federico Blanco Trias, una prórroga de dos meses, desde el 13 de los corrientes, ateniéndose en todo lo demás á las Reales órdenes de 6 de Octubre de 1915 y 22 de Enero del presente año, por las que dicha pensión fué concedida y rehabilitada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

(*Gaceta* del 14.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de Lengua latina del Instituto general y técnico de Alicante á don Leandro María Silván, y declarar vacante la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que desempeña en el Instituto de Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Valencia y Santiago y Directores de los Institutos generales y técnicos de Alicante y Santiago.

Méritos y servicios de D. Leandro María Silván.

Ha sido Catedrático interino de Latín y Castellano, de Retórica y Poética, de Psicología, Lógica y Ética y de Geografía é Historia del Instituto libre de Ponferrada.

Catedrático, por oposición, de Latín y Castellano del Instituto de Mahón.

Idem, por concurso, de Geografía é Historia del de Ponferrada.

Idem, por concurso, de Latín y Castellano del de Zamora.

Idem, por permuta, de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho del de Santiago, que desempeña en la actualidad.

Bachiller en Teología.

Preceptor en Latinidad y Humanidades.

Licenciado en Filosofía y Letras.

Es autor de una Gramática latina, informada favorablemente por el Claustro del Instituto de Santiago.

(*Gaceta* del 16.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. Pedro Fernández y González, á tenor de lo establecido en el párrafo segundo del art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910;

Resultando que el recurrente fué excluído de las oposiciones á las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Alicante, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, por no tener el título académico exigido en la convocatoria;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y lo resuelto en caso análogo por Real orden de 13 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la reclamación formulada por D. Pedro Fernández y González, y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo de esa Subsecretaría, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Marzo último, en virtud del cual dicho solicitante fué excluído de las oposiciones á las expresadas Cátedras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por D. José Arbaiza y Basoa, á tenor de lo establecido en el párrafo segundo del art. 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910;

Resultando que el recurrente fué excluído de las oposiciones á las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, por no tener el título académico exigido en la convocatoria;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y lo resuelto en caso onálogo por Real orden de 13 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la reclamación formulada por D. José Arbaiza y Basoa, y, en su consecuencia, confirmar el acuerdo de esa Subsecretaría, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 26 de Marzo último, en virtud de la cual dicho solicitante fué excluído de las oposiciones á las expresadas Cátedras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Argüelles y Vázquez Profesor auxiliar de ascenso de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, destinado á las enseñanzas del grupo *U* (Arabe vulgar y Marruecos y posesiones españolas), con el sueldo anual de 1.500 pesetas y 250 más por residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

(*Gaceta* del 18.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Profesor de término de Economía y Legislación industrial y Geografía industrial de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla D. Pedro Rodríguez de la Borbolla y Serrano en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por el distrito de Écija (Sevilla),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á dicha petición, debiendo percibir el recurrente los dos tercios del sueldo del expresado cargo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Severino Aznar y Embid, Profesor de ascenso de la Escuela Central de Artes é Industrias, en atención á que en la ley de Presupuestos se consigna indistintamente como sueldo ó gratificación la dotación de estas plazas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo se abonen al citado Sr. Aznar en concepto de gratificación los haberes correspondientes á dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Central de Artes é Industrias.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído á instancias de don Víctor Masriera, que solicita le fuese declarada de utilidad para las Escuelas de Artes é Industrias y Normales la obra de que es autor, titulada *La Ciencia del Arte*, el Consejo de Instrucción pública, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha emitido el siguiente dictamen:

«En instancia fechada en 12 de Octubre de 1915, D. Víctor Masriera solicitó del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que la obra que había publicado en Barcelona con el título *La Ciencia del Arte* se declarase de utilidad para las Escuelas de Artes é Industrias, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y Normales, y remitida la solicitud, con los dos ejemplares de la obra, á informe de la Real Academia de San Fernando, esta Corporación emitió dictamen favorable, haciendo constar que la dicha obra se compone de cinco tomos, en que separadamente se trata del Dibujo lineal aplicado á las industrias artísticas, de Perspectiva general y aplicada, sombras y reflejos y Dibujo artístico de imitación, todo con objeto de vulgarizar los conocimientos matemáticos fundamentales del dibujante.

»Examinando ahora, no el mérito científico del trabajo del señor Masriera, sino su valor pedagógico, que es lo que corresponde al Consejo de Instrucción pública, después del dictamen de la Academia de Bellas Artes, cabe informar que la obra de que se trata es de buena ley para la enseñanza del Dibujo en sus fundamentos y aplicaciones al arte, y, por tanto, que puede accederse á la petición del Sr. D. Víctor Masriera, declarando de utilidad para las Escuelas de Artes y Normales el libro titulado *La Ciencia del Arte*.

»Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Presidente*, ALEJANDRO GROIZARD.—*El Secretario general*, MIGUEL BETEGÓN.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(*Gaceta* del 16.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde, Párroco y Patronos de sangre de la Fundación Escuela especial de Náutica de Lequeitio (Vizcaya), solicitando su clasificación de beneficencia particular docente;

Resultando que por testamento ológrafo y codicilo de 19 de Abril de 1860 y 5 de Abril de 1861 fundó D. José Javier de Uribarren, en unión de su sobrino D. José Luis de Abaroa, una Escuela especial de Náutica, costeándola por mitad entre ambos, bajo la dirección de una Junta compuesta de un representante del Cabildo, el Alcalde y los dos Patronos de sangre de las familias Abaroa y López de Calle, hallándose hoy en funciones de Patronos D. Juan de la Cruz de Lerrucea, el Alcalde de Lequeitio y el Patrono de la rama Abaroa, vacante el de la de López de Calle, constituyendo la dotación de la Escuela 22.500 pesetas en deuda 4 por 100 interior, y 243.333,33 francos nominales de 3 por 100 francés, que rentan 7.300 francos anuales, y el edificio Escuela;

Considerando que se han cumplido los trámites exigidos por la Instrucción vigente y que la declaración pretendida corresponde al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la citada Institución puede cumplir con el objeto de la misma y se mantiene con el producto de sus bienes propios, sin ser socorrida con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio, constituyendo una Fundación de carácter benéfico-docente de las comprendidas en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que la parte técnica de la enseñanza y su consideración oficial nada tiene que ver con la Fundación, de cuyo capital é intereses se sostiene la Escuela de Náutica de Lequeitio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare de beneficencia particular docente la Fundación de D. José Javier de Uribarren y D. José Luis de Abaroa, titulada Escuela de Náutica de Lequeitio.

2.º Que se confirme en sus puestos á los señores que constituyen el Patronato, quienes deberán rendir cuentas y presentar presupuestos, en cumplimiento de lo que ordena la Instrucción vigente, y

3.º Que se conviertan en inscripciones intransferibles de la Deuda los bienes que constituyen la dotación de la misma, y que al procederse á la conversión intervenga personalmente todas las operaciones el Gobernador civil de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 14 de Mayo.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia en que D. Alfonso de Nájera y Balanzat, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, solicita de este Ministerio se le declare excedente con los dos tercios de sueldo por haber sido elegido Diputado á Cortes por el Distrito de Segovia en las últimas elecciones generales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Presupuestos de 1892, ha tenido á bien declarar excedente al interesado con dichos dos tercios del sueldo anual de 7.500 pesetas que actualmente disfruta, y con derecho además, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1910, á los ascensos de escala que por razón de antigüedad puedan corresponderle y á que se le reserve su plaza en el Escalafón mientras mantenga su representación parlamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia en que D. Pedro Poggio y Álvarez, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Ar-

chiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, solicita de este Ministerio se le declare excedente con los dos tercios de sueldo por haber sido elegido Diputado á Cortes por el Distrito de Santa Cruz de la Palma (Canarias) en las últimas elecciones generales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Presupuestos de 1892, ha tenido á bien declarar excedente al interesado con dichos dos tercios del sueldo anual de 6.000 pesetas que actualmente disfruta, y con derecho además, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1910, á los ascensos de escala que por razón de antigüedad puedan corresponderle y á que se le reserve su plaza en el Escalafón mientras mantenga su representación parlamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia en que D. Carlos Román y Ferrer, Oficial de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, solicita de este Ministerio se le declare excedente con los dos tercios de sueldo por haber sido elegido Diputado á Cortes por el Distrito de Ibiza en las últimas elecciones generales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la ley de Presupuestos de 1892, ha tenido á bien declarar excedente al interesado con dichos dos tercios del sueldo anual de 3.500 pesetas que actualmente disfruta, y con derecho además, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1910, á los ascensos de escala que por razón de antigüedad puedan corresponderle y á que se le reserve su plaza en el Escalafón mientras mantenga su representación parlamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia en que D. Manuel Brocas y Gómez, Oficial de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, solicita de este Ministerio se le declare excedente con los dos tercios de sueldo por haber sido elegido Diputado á Cortes por el Distrito de Pastrana en las últimas elecciones generales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la ley de Presupuestos de 1892, ha tenido á bien declarar excedente al interesado con dichos dos tercios del sueldo anual de 4.000 pesetas que actualmente disfruta, y con derecho además, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Abril de 1910, á los ascensos de escala que por razón de antigüedad puedan corresponderle y á que se le reserve su plaza en el Escalafón mientras mantenga su representación parlamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Adquisición de libros y suscripciones.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 34 ejemplares, al precio de 15 pesetas cada uno, de la obra titulada *Cartas y otros documentos de Hernán Cortés*, de la que es autor D. Mariano Cuevas, y que su importe total de 510 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.° de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 250 ejemplares, al precio de dos pesetas cada uno, de la obra titulada *Rosa mística*, de la que es autor D. Luis de Castro, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 167 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *Estudios sobre la emigración*, de la que es autor D. Eduardo Vincenti y Reguera, y que su importe total de 501 pesetas se libre á favor D. José Cea, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 125 ejemplares, al precio de 1,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Quien malas mañas ha...*, de la que es autor D. Eduardo Julia Martínez, y que su importe total de 187,50 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto 1.°, del presupuesto vigente de este Ministerio, un crédito de 2.000

pesetas para pago de suscripciones para la Biblioteca universitaria de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reparta dicho crédito, por partes iguales, entre las cinco Secciones de aquélla, ó sea entre la de Filosofía y Letras, Derecho, Medicina, Farmacia y Ciencias, y que las 400 pesetas, importe de cada participación, se libren á nombre de los respectivos Jefes, que son: D. Manuel Feijóo, D. Policarpo Cuesta y Orduña, don Miguel Almonacid y Cuenca, D. Servando Corrales y García y D. Rafael Ibarra y Belmonte, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes de las Bibliotecas de Filosofía y Letras, Derecho, Medicina, Farmacia y Ciencias, y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio,

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Informado favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles un proyecto de obras urgentes de reparación y reforma en el edificio que ocupa en esta Corte el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque, que importa por su ejecución material la cantidad de 63.494,80 pesetas, y habiéndose cumplido todos los trámites preliminares para la aprobación de tales obras, que son complemento de las que en el expresado Centro se vienen realizando,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 63.494,80 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo dispuesto en el art. 3.° del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, abonándose su importe con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedidas por dicha soberana disposición en el artículo 2.° del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Francisco Javier de Luque.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Estudiado por la Comisión el expediente de que se hace mérito;

»Resultando que D. Domingo Negrín Medina, Maestro de la Escuela Nacional de Tejeda (Canarias), eleva instancia al señor Director general de primera enseñanza exponiendo que contaba doce años en propiedad cuando se le admitió en 1901 la renuncia de la Escuela de Teguise; que después le fué concedida la rehabilitación por Real orden de 20 de Diciembre de 1913, ocupando en el Escalafón, mediante concurso de reingreso, una plaza de 1.375 pesetas, como procedente del antiguo sueldo de 1.100 pesetas; que de haberse encontrado en activo servicio al formarse el Escalafón de 1.° de Enero de 1912 se le hubieran computado los doce años y diez y nueve días de servicios en 1.100 por oposición, debiendo haber ocupado el núm. 443, y que, por tanto, hubiese ascendido á 1.375 por el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, y á 1.500 al crearse esta nueva categoría, suplicando en vista de las razones que alega que se le reconozca el derecho al ascenso de 1.500 y al percibo de dicho sueldo desde el 9 de Julio de 1915, en que volvió al ejercicio activo de la enseñanza;

»Resultando de la hoja de servicios que acompaña el interesado que tomó posesión en 16 de Septiembre de 1889 de Escuela dotada con 1.100 pesetas, ganada por oposición, y que sirvió la misma doce años y diez y nueve días, cesando en virtud de renuncia, que le fué admitida en 5 de Octubre de 1901; que fué Maestro interino de la Escuela de La Orotava (Canarias) desde el 20 de Noviembre de 1913 al 30 de Junio de 1915, ó sea un año, siete meses y diez días, y que rehabilitado por Real orden de 20 de Diciembre de 1913 reingresó con el sueldo de 1.375 pesetas en la fecha de 29 de Mayo de 1915, y tomó posesión de la Escuela de Tejeda (Canarias), que hoy sirve, el día 9 de Julio del citado año 1915;

»Resultando que pasado el expediente al Rectorado de Sevilla lo devuelve éste informado desfavorablemente;

»Considerando que el último sueldo disfrutado por el reclamante al cesar en la enseñanza era el de 1.100 pesetas, y que á su reingreso le correspondía el de 1.375 que se le asignó por ser el inmediato superior,

»La Comisión entiende que procede desestimar la solicitud de D. Domingo Negrín Medina.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 9 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente promovido por D. Juan Bañón Tamarit, Maestro de Gaibiel (Castellón), en súplica de que al Maestro de Moncada (Valencia) D. Francisco Gómez Navarro sólo se le acredite el sueldo de 1.100 pesetas, que es el que le corresponde, y no el de 1.375 que se le ha concedido al reingresar en el Magisterio;

»Resultando que el Sr. Gómez Navarro obtuvo por oposición en 26 de Noviembre de 1910 la Escuela de Pozohondo (Albacete), con el sueldo de 825 pesetas, y que en 1.° de Abril de 1911 comenzó á disfrutar el haber anual de 1.100 de conformidad á lo prevenido en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911;

»Resultando que el Sr. Gómez Navarro cesó en la Escuela de Pozohondo el 10 de Noviembre de 1913 por haber sido nombrado en 18 de Octubre de dicho año Inspector auxiliar interino de Huesca, cargo que desempeñó hasta el 11 de Julio de 1914, en que fué declarado cesante, y que por Real orden de 15 de Junio de 1915 fué de nuevo nombrado Inspector auxiliar interino de Orense;

»Resultando que á petición del Sr. Gómez Navarro fué nombrado por reingreso y previo sorteo Maestro de Moncada (Valencia) con el sueldo anual de 1.375 pesetas, posesionándose en 18 de Septiembre de 1915, y en cuyo cargo continúa;

»Considerando que sólo un error ha podido ser la causa de que al Sr. Gómez Navarro se le concediera el sueldo de 1.375 pesetas al reingresar en las Escuelas Nacionales, toda vez que el haber anual que le correspondía legalmente para su reingreso era el de 1.100 pesetas;

»Considerando que el error de haberle concedido al Sr. Gómez Navarro el sueldo de 1.375 pesetas pudo ser subsanado inmediatamente si la Sección administrativa de primera enseñanza de Valencia hubiera llamado la atención de la Su-

perioridad, puesto que al diligenciar el título administrativo del interesado debió conocer que sólo tenía derecho á disfrutar 1.100 pesetas,

»La Comisión tiene el honor de proponer á V. E., evacuando el informe pedido:

»1.º Que el Sr. Gómez Navarro sea baja en la categoría de 1.375 pesetas, pasando á la de 1.100, que es el sueldo que deberá disfrutar desde 1.º de Mayo próximo.

»2.º Que la vacante de 1.375 pesetas la ocupe el núm. 1 de la de 1.100, debiendo disfrutar el ascenso desde el 1.º de Mayo de este año.

»3.º Que se llame la atención del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Valencia para que en lo sucesivo demuestre más celo en el cumplimiento del servicio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 16 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio ha emitido el siguiente informe:

«Vistos los expedientes promovidos por D.ª Venancia San Román, D.ª Joaquina Licer, D. Francisco Mijares, D.ª Rafaela Pellón y García y D.ª Vicenta Moyano, Maestros de las Escuelas de Patronato de Santa María de Crayón (Santander), Sol de Checa (Valencia), Llanes (Oviedo) y de Rada (Santander), respectivamente, en solicitud de que se les otorgue los beneficios que el Escalafón general del Magisterio concede á los Maestros de las Escuelas Nacionales para traslados y ascensos, puesto que desempeñan Escuelas que sustituyen á las públicas que en dichas localidades debían existir;

»Resultando que el Presidente de La Unión Nacional de Maestros, por acuerdo de dicha Asociación, eleva instancia en súplica de que á los Maestros de Patronato que sustituyen á las públicas se les otorgue los beneficios de ascenso y traslado que disfrutan los Maestros Nacionales;

»Considerando que la petición de los solicitantes, aun siendo equitativa y no desprovista de razón, no hay medio hábil de acceder á ella en tanto no se dicte una disposición de carácter general que permita á la Dirección general de primera enseñanza proveer las Escuelas de Patronato y los sueldos de ellas, sin propuesta alguna de Patronos, en la forma que se proveen las Escuelas Nacionales, para evitar los perjuicios que á los Maestros Nacionales habían de originarse;

»Considerando que la situación de los Maestros de Patronato que han obtenido legalmente las Escuelas que sustituyen á las Nacionales, y que algunos de ellos perciben sus haberes del Tesoro, es por demás anómala, y urge, para el mejor servicio, poner remedio á la misma, como ya ha tenido ocasión de hacerlo presente á la Superioridad esta Comisión con motivo de peticiones análogas,

La Comisión del Escalafón general del Magisterio tiene el honor de manifestar á V. E., evacuando el informe pedido, que las peticiones de las Sras. San Román, Licer y Pellón y de los Sres. Mijares y Moyano queden en suspenso hasta tanto que se dicte la disposición que considera indispensable para poner término á los perjuicios que actualmente se originan á los Maestros de Patronato que habiendo obtenido legalmente sus Escuelas se ven privados de ascensos y traslados en su carrera.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 16 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Á propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, y teniendo en cuenta los partes remitidos por las Secciones administrativas de primera enseñanza, expresivos de las vacantes de sueldos ocurridas hasta 30 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se lleve á efecto la corrida de escalas del referido Escalafón, en los términos siguientes:

1.º Que asciendan los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales que á continuación se expresan á las plazas que se detallan:

MAESTROS

Á 4.000 pesetas.

D. Julián Cuadra Orrite, que tiene derecho reconocido por sentencia del Tribunal Supremo y Real orden de 31 de Marzo de 1915.

Á 3.000 pesetas.

Las resultas del ascenso anterior las cubren D. José Bueno Chica, núm. 101 del Escalafón de 1914; la plaza vacante en Córdoba se reserva para la oposición restringida, y la de Valencia se otorga á D. Gonzalo Faus García, núm. 102.

Á 2.500 pesetas.

D. José María Bruñó Masip, D. Julián Doñate Franch y don Enrique Jiménez y Ruiz Adame; D. Francisco Seda Belén, don Ramón Puga Ríos y D. Francisco Vila Vilches, números 343, 344 y 346 al 349, advirtiendo que el 345 ascendió por oposición restringida; que el 345² asciende en la forma que sus demás compañeros los Maestros de Beneficencia, ocupando los dos primeros las resultas que dejan los Sres. Bueno y Faus, respectivamente, y los otros cuatro las vacantes existentes en Almería, Barcelona (2) y Cádiz, y reservándose para la oposición restringida las de Murcia, Sevilla y Teruel.

Á 2.000 pesetas.

D. Bartolomé Díaz Peña, D. Antonio Trasmonte Velasco, don Pedro Nolasco Francisco Martínez Manrique, D. Leoncio Gómez Andrés, D. José Moreno Marín, D. Juan Aliaga Serrano, D. Francisco Álvarez Ferráiz, D. Agustín Soliva Llena y don Ricardo Plasencia Collaso, números 750 al 758, ocupando los seis primeros las vacantes que dejan los Sres. Bruñó, Doñate, Jiménez Cuenca, Seda, Puga y Ríos, respectivamente, y los tres últimos las vacantes de Huelva, Murcia y Tarragona, reservándose para la oposición restringida las de Alicante, Barcelona, Cádiz y Canarias.

Á 1.650 pesetas.

D. Antonio Roldán Salor, D. Miguel Guerra Marrero, don Diego Ramírez Berguilla, D. José María Peláez Edo, D. Francisco Mijares y Mijares, D. Agustín Reyes Núñez, D. Ramón Pol Navarro, D. Domingo A. Dobarro Gil, D. José Martí Lliterós, D. Julián Bañuelos Campillo, D. José Padilla Fernández, D. Isidoro B. Beired y Ciria y D. Cecilio Aguela Montes, números 1.022 al 1.034 del Escalafón, advirtiendo que los números 1.023 bis y 1.025 bis ascienden como Maestros de Beneficencia; que los nueve primeros ocupan, respectivamente, las resultas que dejan los Sres. Díaz Peña, Trasmonte, Martínez, Manrique, Gómez Andrés, Moreno Marín, Aliaga, Álvarez Ferráiz, Soliva y Plasencia, y los cuatro últimos las vacantes de Badajoz, Barcelona, Córdoba y Santander.

Á 1.500 pesetas.

D. Hermenegildo Ochoa Gil, D. Carlos Molina Esteban, don Antonio Zarzuelo Cancio, D. Pascual Altemir Andina, D. Manuel F. López Sepúlveda Gallego, D. José Arias Cerezuela, D. Salustiano F. Salgado García, D. Ramón Lajara Soriano, D. Álvaro Argote Manzano, D. Agustín Julí Solsona, D. Julio Catalino Collado García, D. Blas Rives Sales, D. Enrique Polo Herrero, D. Juan José Hidalgo y Urrazo, D. Joaquín Panadés Terri, D. Teodoro Rubio Hernández, D. Manuel R. Fábrega de la Iglesia, D. Victorio Cuenca de las Heras y D. Benito Espuña Puigdemont, números 1.373 al 1.390 y 1.392, ocupando los 13

primeros las 13 vacantes de sueldo que dejan, respectivamente, los ascendidos á 1.650 pesetas, y los seis últimos las existentes en las provincias de Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Gerona, Salamanca y Teruel.

Á 1.375 pesetas.

D. Filomeno Crescencio Simón, D. Antonio González de A. Parra, D. Andrés Sánchez Gómez, D. Melquiades Marcos Rodríguez, D. Abdón Alonso Sánchez, D. Manuel Colchero Camisón, D. Juan Fábregas Trilles, D. Francisco García Sánchez, D. Rómulo González Cahera, D. Gregorio Fernández Martínez, don Desiderio Saldaña Gil, D. Miguel Vives Meliá, D. José María Torres del Rey, D. Mariano Argueta Lafuente, D. Manuel Martínez Molina, D. Mariano López Carrera, D. Ricardo Pérez López, D. Atanasio Otazu Estivales, D. Urbano Blasco Escudero, D. Roque Lino Aguirre Resa, D. Rafael Vicente Albera, D. Romualdo López Céspedes, D. Valero Navarro García y D. Juan Montalvo Sanz, números 2.345 al 2.369, ocupando los 19 primeros las vacantes que, respectivamente, dejan los ascendidos á 1.500 pesetas, y los cinco últimos las que existen, según los partes recibidos, en las provincias de Alicante, Badajoz, Cáceres, Cuenca y Gerona.

Á 1.100 pesetas.

D. Lorenzo García Lombraña, D. Ramón Fernández Pernia, D. Pedro Llamas Yáñez, D. Ramón Millán Palomar, D. Félix Jiménez Mateos, D. Manuel Lafuente Pascual, D. Sinforiano Rojo Arribas, D. Miguel Ríos Mayor, D. Julián Martín García, D. Manuel Badía Palau, D. Ángel Gutiérrez Esteban, D. Salvador Soler Gadea, D. José Sánchez Ballarta, D. Manuel Morales García, D. Quintín Calvo Fernández, D. Eladio Pavía Verdecho, D. Eulogio López Casamayor, D. Francisco Alias García, D. Ángel Mariné García, D. Buenaventura Torné Tarrós, don Baldomero Ayala de Diego, D. Tiburcio Maruri Arechavala, D. José María Ortega Charlofé, D. Juan Candelí Fuerte, don Lucio Rello Martínez, D. Teodoro Andaluz Vázquez, D. Rafael Riera García, D. Cándido San Miguel Sierra, D. Manuel Fernández y Fernández, D. José de la Llana Valle, D. Bernardo Inclán García, D. Rafael Montalvo Morante, D. Braulio Alcalde Barrueso, D. Juan Antonio Sancho, D. Dionisio Checa Herranz, D. Ángel R. Ciprián, D. Lorenzo Escamilla Darrés, don Manuel Puchades Fornés, D. Francisco Ramos Pardal, D. Cesáreo Fernández Rincón, D. José María Morales Bautista, don Alfonso Paroche San Feliu, D. Pedro Casado González, y don José Bisbal Toteras, números siguientes en el Escalafón de pesetas 1.000 al de los últimos ascendidos, ocupando los 24 primeros, por el orden que se menciona, las vacantes de sueldo que dejan los ascendidos á 1.375 pesetas, y los 20 últimos las vacantes de Álava, Ávila, Badajoz, Cáceres, La Coruña, Cuenca, Lérida (2), Logroño, Murcia, Orense, Oviedo (2), Palencia, Pontevedra, Santander (2), Teruel (2) y Toledo.

Á 1.000 pesetas.

D. Francisco García Arribas, Soria, 18-6-15.
» Juan F. Cruz López, Cáceres, 8-10-».
» Nicolás Ramón Martí Jaime, Tarragona, 7-11-9.
» Carlos López Chico, La Coruña, 6-3-8.
» José Álvarez Estévez, Orense, 6-2-29.
» Hilario Romero Perdiguero, Soria, 3-11-15.
» Miguel Cuesta Olásolo, Burgos, 3-1-23.
» Hermenegildo Martín Ballano, Soria, 3-1-15.
» Malaquías Olaya, Burgos, 2-5-8.
» Gregorio Castro Jiménez, Ávila, 1-9-».
» Simón Arévalo Galán, Ávila, 1-9-».
» Victoriano García y García, Burgos, 1-9-».
» Miguel García González, Ávila, 1-9-».
» Román Hernando Guerra, Ávila, 1-9-».
» Eugenio Rodríguez Moreno, Ciudad Real, »-5-23.
» Adolfo del Río Guerrero, Soria, »-3-7.
» Aquilino Manrique Alonso, Palencia, »-2-».
» Juan Bautista Campos, Teruel, »-1-29.
» Celso López Gallego, Valladolid, »-1-26.
» Pablo Rodríguez Gato, Valladolid, »-1-25.
D. José Quintana Bartoliú, Gerona, »-1-24.
» Ricardo Morais Rica, Orense, »-1-22.
» Nicolás Menéndez Fernández, Oviedo, »-1-22.
» José Sánchez, Vizcaya, »-1-22.
» Bernardo Pérez Manteca, Zamora, »-1-20.
» Lucio Delgado Fernández, Oviedo, »-1-20.
» Bernardo Valdeolmillos Vaca, Oviedo, »-1-20.
» Modesto Martínez Domínguez, Oviedo, »-1-19.
» Esteban Muñoz Robledo, Ávila, »-1-16.
» Ramón Saumell Arandes, Barcelona, »-1-15.
» Agapito Pérez Arroyo, Santander, »-1-10.
» Baltasar Lovet Herráiz, Cuenca, »-1».
» Mariano Arribas Cabrero, Segovia, »-»-22.
» León Carrero Domínguez, Oviedo, »-»-22.
» Ramón Osorio Macía, Orense, »-»-19.
» Alberto Donafe Castillejo, Sevilla, »-»-15.

Ascendidos en 1.º de Enero de 1915:

D. Juan Manuel Hernández, Salamanca, 45-3-».
» Hermenegildo Mateos Cayetano, Salamanca, 44-7-10.
» José Beltrán Fernández, León, 41-3-29.
» Guillermo Juanes Moreno, Salamanca, 38-7-20.
» Juan Manuel García Gómez, Salamanca, 38-7-7.
» Juan Ladislao Cruz Hernández, Salamanca, 38-2-».
» Francisco Fernández de la Peña, Burgos, 36-7-3.
» Eugenio Rabaque Álvarez, León, 26-1-3.
» Félix Balbuena Fernández, León, 35-3-».
» Ildefonso García Iñigo, Salamanca, 34-10-22.
» Eleuterio Martín Moracho, Salamanca, 34-10-8.
» Manuel Álvarez Fernández, León, 33-4-17.
» Fermín F. Laizgoitia, Vizcaya, 33-»-17.

Ocupando los 44 primeros las vacantes que, respectivamente, dejan los ascendidos á 1.100 pesetas, y los cinco últimos las existentes en las provincias de Alicante (2), Ávila y Cáceres (2), y reservándose para la oposición libre las de Cádiz (2), Cuenca (2), Granada, Huelva, Huesca (2), Jaén, León (4), Lérida (2), Logroño, Pontevedra (3), Salamanca (2), Teruel, Toledo y Valladolid, Toledo (24), á la oposición libre, y las de Madrid (Provincial) y Madrid (Municipal) (15), y Soria (9), al turno restringido. Total, 25.

MAESTRAS

A 3.000 pesetas.

La vacante de Madrid (Delegación Regia) se reserva para la oposición restringida.

A 2.500 pesetas.

D.ª Felisa Candado Tordesilles, D.ª María Ferrer Martínez y D.ª Francisca Romero Párraga, números 382 al 384 del Escalafón, que ocuparán las vacantes existentes en las provincias de Santander, Tarragona y Valencia, reservándose para la oposición las de Barcelona y Madrid (Municipal) (2).

A 2.000 pesetas.

D.ª Emilia Borj Lucía, D.ª Cruz Figueroa Pérez, D.ª María Luisa Estany Jiménez, D.ª María Genoveva López Rincón, D.ª Ángela Martín Arquellada, D.ª Luisa de Miguel García, D.ª Rita Collado Cosío y D.ª María Guadalupe Tomás Canet, números 802 al 809 del Escalafón, ocupando las tres primeras las vacantes que dejan las Sras. Candado, Ferrer y Romero, respectivamente, y las cinco últimas las existentes en las provincias de Álava, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, La Coruña, y reservándose para la oposición las de Málaga (2), Sevilla, Valencia y Vizcaya.

A 1.650 pesetas.

D.ª Josefa Redondo Ramírez, D.ª Emilia Miñor Ortega, doña Francisca Monforte Blasco, D.ª Petra Cabezón Balmaseda, D.ª Leocadia de la Casa Cecilio, D.ª Antonia Dueñas Sánchez, D.ª Micaela Redondo Muñoz, D.ª Felipa Benita Carranza Recarte, D.ª Belén Pérez Martín, D.ª Leona F. Pérez Naranjo, D.ª Concepción Cruz Portillo, D.ª Carmen Silva Gómez, doña Josefa Camino García, D.ª María de la Paz Ortega Arias, doña Amparo Lora Tenlet, D.ª María Rosario Torres Cabrera y doña

Áurea Rodríguez Bouza, números 1.144 al 1.161 del Escalafón, ocupando las ocho primeras las vacantes que, respectivamente, dejan las ascendidas á 2.000 pesetas, y las demás las existentes en las provincias de Albacete, Badajoz, Canarias, Granada, Huelva, Jaén, Lugo, Murcia y Sevilla.

A 1.500 pesetas.

D.ª Antonia Bertrán Rovira, D.ª María Josefa Guarnido Entrena, D.ª Rafaela Caballer Pallarés, D.ª María Anunciación Julve Pérez, D.ª Josefa Gimón Victorés, D.ª María Brunetti León, D.ª Concepción Pariente Muriel, D.ª Amalia Sánchez Martínez, D.ª Amalia Fondevilla Salcedo, D.ª Serafina Jiménez Sánchez, D.ª Enriqueta Sanchez Iriarte, D.ª Margarita Torréns Lara, D.ª Leonor Vidal Clavería, D.ª Josefa Izquierdo Carrión, D.ª Emilia Mora Arévalo, D.ª Julia Moya Gascué, D.ª Aurora Nicasia López Sánchez, D.ª Marciana Araújo Sánchez, D.ª Emilia Leijó Aracil, D.ª Carmen Rojo Suárez Valdés y D.ª Filomena Granda Reguero, números 1.486 al 1.502 y 1.504 al 1.507 del Escalafón, advirtiendo que el 1.503 cumplió los setenta años en el año anterior.

Las 17 primeras ocuparán las vacantes que respectivamente dejen las ascendidas á 1.650 pesetas, y las cuatro últimas las que existen en las provincias de Cáceres, Guipúzcoa, Murcia y Salamanca.

Á 1.375 pesetas.

D.ª María del P. Viñas y Díaz Delgado, D.ª Águeda Martín Pindado, D.ª Adela Patiño Sánchez, D.ª Josefa Herrera Muñoz, D.ª María del C. Real Melero, D.ª Trinidad González Fernández, D.ª Encarnación Hernández Torices, D.ª Inés Gutiérrez Morón, D.ª María Gracia Cruat Martí, D.ª Josefa Gutiérrez Criado, D.ª Victoria Juliá Gutiérrez, D.ª Encarnación Escalante Espada, D.ª María Encarnación Corchado, D.ª Lutgarda Dolz de Castelar Lozano, D.ª Saturnina Concepción Rodríguez Blanco, D.ª María Espada Lora, D.ª Enriqueta Tudela Espinosa, D.ª Antonia Virgili Capdevila, D.ª Josefa Pinar Sánchez, doña Matilde Orduña Longarita, D.ª Petra Gavín Gavín, D.ª Mercedes Mas Casagrau, D.ª María Vicenta Jordá Alborch, D.ª María del Pilar Muros Soler, D.ª María Pérez Ibars, D.ª Enriqueta Osete Cabello, D.ª Felicia Martínez Sánchez, D.ª Luisa Daza Pérez, D.ª Virginia Pérez Pérez, D.ª Gracia Lucena Noguer, D.ª Perfecta Sitoula Giráldez, D.ª María Santos Pérez, D.ª Rita Matilde Morales Pérez, D.ª Rogelia Rojo Seijas y D.ª Balbina Mercedes Madera Méndez, números 2.516 al 2.550 del Escalafón de 1913; ocupando las 21 primeras las vacantes que dejan, respectivamente, las ascendidas á 1.500, y las 14 últimas las que existen en las provincias de Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa (2), Huelva, Logroño (2), Pontevedra (2), Valencia (2) y Zaragoza.

Á 1.100 pesetas.

D.ª María Rodrigo y Rodrigo, D.ª Justa Cano Ocejo, doña Emilia Molina Granero, D.ª Francisca Blázquez Martín, doña Áurea Fraga García, D.ª Consolación Artigal Inglá, D.ª Teresa Puertas García, D.ª Segunda Medina González, D.ª Fructuosa Álvarez Zarracina, D.ª Justa García Aranda, D.ª Concepción Suárez Godoy, D.ª Francisca Bueno Ruiz, D.ª Consuelo Roda Utrera, D.ª Josefa Pascual Santaña, D.ª María Benito Lecuona, D.ª Eleuteria García Cáceres, D.ª Emilia Valverde Emperador, D.ª María Jordán Jordán, D.ª Carmen Maté Zahonero, D.ª Emilia Alonso Oro, D.ª Teresa Mir Mora, D.ª Teodosia Carbajosa Mancebo, D.ª Dámasa Gallego Balbuena, D.ª María Soledad Benítez González, D.ª María García Cuenca Vallisca, D.ª Manuela Teresa Aguinaga, D.ª Bruna Teresa Calderón, D.ª María Badía Martí, D.ª Teresa Forcat Mur, D.ª Modesta García Pérez, D.ª Perpetua Senat Miralles, D.ª Vicenta Pastor Campos, doña Concepción Galbán Baillo, D.ª Josefa Vidal Massanet, D.ª Felipa Muñoz de la Torre, D.ª Facunda Veras Sanz, D.ª María del Rosario Ríos Díaz, D.ª María Encarnación Rodríguez Sánchez, D.ª Eladia Moreno García, D.ª Catalina Sofía Frías Sáez, doña Vicenta Feito Martín, D.ª Esperanza Ruiz Cuevas, D.ª Estéfana Duque González, D.ª Francisca Romero García, D.ª Emilia Manero Sabáu, D.ª Lucía Aincildegui Cobos, D.ª Dolores Moreno Torres, D.ª María Romá Santacreu, D.ª Josefa Bartoliú Nogués, D.ª Francisca Menor García, D.ª María Consolación Noguerol Ruiz, D.ª Luisa Morales Duque, D.ª Petra Tobeña Barba, D.ª Pilar Uribe de la Cal, D.ª Josefa Mesquida López, D.ª Isabel Meras González, D.ª Fidela Rodríguez Aguadero, D.ª Isabel Almeida Carretero, D.ª Lorenza Sánchez Eced, doña María de los D. Puyol Acuña, D.ª Engracia Clemente Ayalas, D.ª Eugenia Rodríguez Ortiz, D.ª Ángela Becerra Almagro, D.ª Catalina Gámez Choza y D.ª Concepción Sánchez Maurín, ascendidas á 1.000 pesetas por Real orden de 25 de Mayo de 1914, con antigüedad de 1.º de Abril del mismo año.

Ocupando las 35 primeras, respectivamente, las vacantes que dejan las ascendidas á 1.375 pesetas, y las 30 últimas las que existen en las provincias de Almería, Barcelona, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña (2), Cuenca, Gerona (2), Guadalajara, Guipúzcoa, León, Lérida (2), Segovia (2), Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra (2), Segovia y Tarragona (4).

Á 1.000 pesetas.

D.ª Donata Martínez Barriocanal, Burgos, 12-10-».
7.243, D.ª Braulia Pinto Benito, Salamanca.
D.ª Generosa Ferrán Ruiz, Orense, 7-5-22.
7.524, D.ª Eladia Valentina Latorre Alcalde, Guadalajara.
D.ª Rosario de Cacho, Ávila, 6-»-6.
» María Concepción Iglesias Figueras, Orense, 3-6-».
» María Luisa Andreu y Andreu, Valencia, 3-5-».
» Josefa Vilá Piqué, Barcelona, 3-4-».
» Matilde Hernández y Hernández, León, 2-10-29.
» Cipriana Valero y Valero, Soria, 2-7-19.
» Francisca García Ballesta, Alicante, 2-4-».
» María del P. Fernández Magar, Badajoz, 2-2-».
» Raimunda Gambrina Blanco, Zamora, 2-»-22.
» Sofía Aparicio Juanes, Soria, 1-11-».
» Rosa Díaz Sánchez, Ávila, 1-9-»—24-2-12.
» Eloísa García González, Ávila, 1-9-»—22-11-14.
» Clementa Gil González, Zaragoza, 1-9-»—22-6-».
» Juana Cillán Clarós, Ávila, 1-9-»—22-5-19.
» María Mart Ripoll, Castellón, 1-9-»—22-2-20.
» Emilia Sandalinas Calpe, Castellón, 1-9-»—21-6-29.
» María Díez Santos, Salamanca, 1-9-»—20-11-8.
» María Carmen Serrano Aguado, Guadalajara, 1-9-»—19-8-».
» Emilia María del C. Moral, Ávila, 1-9-»—19-4-6.
» Concepción Sánchez Robles, Ávila, 1-9-»—17-2-18.
» Atanasia Fernández, Zaragoza, 1-9-»—16-1-17.
» María Juana Martín Sánchez, Ávila, 1-9-»—16-1-3.
» Beatriz Montero Gutiérrez, Palencia, 1-9-»—15-9-20.
» Valentina Fernández Álvarez, Oviedo, 1-9-»—15-9-10.
» Casilda Díaz Campón, Santander, 1-9-»—15-8-16.
» Hipólita Carnero Ferreras, Zamora, 1-9-»—15-7-27.
» Sofía Hedrero Barja, Zamora, 1-9-»—15-7-15.
» Victoriana González Cámara, Soria, 1-9-»—15-7-13.
» Dolores Esteve Prats, Barcelona, 1-9-»—15-7-2.
» Joaquina Aparicio Fahegat, Castellón, 1-9-»—15-6-23.
» Irene Caballero Encinas, Zamora, 1-9-»—15-6-15.
» Ángela García Carrozal, Oviedo, 1-9-»—15-6-18.
» Francisca Bárcena de los Casares, Burgos, 1-9-»—15-6-12.
» Josefa Ozarniz Zarragoitia, Guipúzcoa, 1-9-»—15-6-7.
» María Mercedes López y López, Lugo, 1-9-»—15-5-4.
» Primitiva Sorolla Timoneda, Teruel, 1-9-»—15-3-29.
» Gabina Pombo Castellanos, Burgos, 1-9-»—15-3-28.
» Francisca Muñoz Saavedra, Guadalajara, 1-9-»—15-3-27.
» Trinidad Hortelano García, Palencia, 1-9-»—15-3-24.
» Clementina del Val Caballero, Palencia, 1-9-»—15-2-17.
» Francisca Calvo Mangas, Zamora, 1-9-»—15-1-12.
» Clementina Flórez Bernal, Ávila, 1-9-»—15-»-14.
» Joaquina Cortés Calle, Guadalajara, 1-9-»—14-11-27.
» María Dolores Ruiz Uralde, Burgos, 1-9-»—14-11-17.
» María Gómez Minguela, Guadalajara, 1-9-»—14-11-7.
» María Feliú Giró, Barcelona, 1-9-»—14-10-14.

D.ª María Cinta Fornos Estorach, Tarragona, 1-9-»—14-10-5.
» María de los Dolores Mínguez Rodríguez, Lugo, 1-9-» 14-9-26.
» Gorita Gómez Boire, Teruel, 1-9-»—14-7-21.
» Faustina García Nogales, Badajoz, 1-9-»—14-7-20.
» Adelaida Díez Vélez, Badajoz, 1-9-»—14-7-20.
» Teresa Conde Villaverde, Zamora, 1-9-»—14-7-17.

Ocupando las 56 ascendidas las vacantes de sueldo que en sus respectivas provincias dejan las 56 primeras ascendidas á 1.100, ó sean desde D.ª María Rodrigo hasta D.ª Isabel Meras, y reservándose para la oposición libre las vacantes de sueldo que dejan las Sras. Rodríguez Aguadero, Almeida, Sánchez Eced, Pujol, Clemente, Rodríguez Ortiz, Becerra, Gómez Choza y Sánchez Maurín, más las vacantes que existen en las provincias de Albacete, Alicante (4), Ávila, Badajoz, Burgos (2), Cádiz (2), Castellón, Cuenca (3), Gerona (2), Granada y Guipúzcoa. Total, 28. Y para la restringida las de Huesca (2), Jaén, León (4), Madrid, Málaga, Madrid (Municipal) (7), Pontevedra (2), Salamanca, Soria (5), Teruel, Valladolid, Vizcaya y Zamora. Total, 28.

2.° Que la posesión de los Maestros ascendidos se cuente desde el 1.° del corriente para los efectos del Escalafón, y desde 1.° de Mayo para los económicos.

3.° Que las Secciones administrativas extiendan las diligencias de ascenso en los títulos administrativos y cursen las órdenes oportunas para que extiendan las posesiones las Juntas locales.

4.° Que las Secciones, en el plazo de ocho días, á contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, den cuenta de los errores y deficiencias que observen en la corrida de escalas, teniendo muy en cuenta las disposiciones vigentes y fijándose en si carece de título profesional ó está sustituído alguno de los ascendidos á 1.000 pesetas, ya que en los partes de algunas Secciones se omite tan esencial requisito.

5.° Que el plazo para presentar reclamaciones por los Maestros por conducto de las Secciones administrativas de primera enseñanza es de quince días, á contar de la publicación de esta Real orden, transcurrido el cual no serán admitidas, sin perjuicio de tenerlas en cuenta, en caso de ser procedentes para el ascenso de los interesados, en la corrida de escalas siguiente.

6.° Que las Secciones cuiden de reducir al sueldo de 625 pesetas todas las vacantes que figuran en esta corrida, excepto las reservadas al turno de oposición y las otorgadas al reingreso en el último sorteo, ó sean en este concepto los siguientes:

MAESTROS

Las de 1.100 pesetas, de Huesca, León y Valencia, y de 1.000, la de Madrid (Provincial).

MAESTRAS

La de 1.375 pesetas, de Cáceres, y las de 1.100, de Huesca (2) y Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 15 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo último, dictada en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de Justicia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre á D.ª Germana Berrojo del Pecho Maestra Regente de la Escuela práctica aneja á la Normal de Avila.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 16 de Mayo.)

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Emilio Laencina Vázquez, Oficial de Administración de la Sección de primera enseñanza de Murcia, y D. Fulgencio Martínez Roca, Oficial de Contabilidad de la de Teruel;

Teniendo en cuenta que reunen las circunstancias exigidas por el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á la permuta solicitada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA Y TERUEL.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Vicenta Martín Santos, Maestra de Cantagallo (Salamanca), contra el nombramiento hecho en virtud de reingreso á favor de D.ª Luisa Robuster Álvarez para una plaza de Maestra de Sección de Escuela graduada en Salamanca;

Considerando que la Sra. Martín Santos carece de personalidad para impugnar el nombramiento, ya que no tomó parte en dicho reingreso;

Considerando que el nombramiento de la Sra. Robuster se ajustó á la recta interpretación del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, que divide las Escuelas, para los efectos de su provisión, en dos grupos, figurando en el primero las de capitales de provincia y localidades de más de 20.000 habitantes, y en el segundo las de menor población, no siendo el art. 20 relativo al reingreso sino una aplicación de tal precepto general, como declara la Real orden de 4 del corriente, por lo que los Maestros que sirvieron Escuelas del primer grupo sólo á otras análogas podrán ser destinados; por tal razón, la Sra. Robuster, que dejó la enseñanza como Maestra de Zamora, capital de provincia, sólo podía obtener por reingreso otra de capital dependiente del Rectorado de Salamanca, y no habiendo vacantes desiertas en concurso de traslado que reunan tales circustancias no era posible demorar hasta que las hubiera su vuelta al servicio activo, condenándola á una cesantía forzosa, que no autorizan las disposiciones vigentes;

Considerando que tal nombramiento no anula el derecho de la Sra. Martín Santos á obtener Escuela, como consorte de don Marcelino Juan García, derecho que continúa latente y podrá ejercer con ocasión de vacante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el recurso sea desestimado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 17.)

Vista la instancia de D. Albino S. Ausín, Maestro de Alba de Tormes (Salamanca),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle licencia ilimitada en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, con carácter interino, á D. Emeterio Suárez y Suárez Oficial de contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gran Canaria, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación de residencia de 450, percibiendo

uno y otra del presupuesto de aquel Cabildo insular y desempeñando la plaza reservada á la oposición por Real orden de 4 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los Presidentes de las Mutualidades escolares que se expresan en la adjunta relación para disfrutar de los beneficios del régimen oficial establecido por Real decreto de 7 de Julio de 1911, y de acuerdo con el informe de la Comisión nacional de la Mutualidad escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Mutualidades citadas sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 31 del Reglamento de 11 de Mayo de 1912, por haber cumplido sus fundadores las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR.

RELACIÓN de las Mutualidades escolares que deben inscribirse en el Registro especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Riuprimerense	D. Ramón Cases	Santa Eulalia de Riuprimer	Barcelona.
San Ginés	» Sebastián Basa	La Ametlla	Idem.
Hijos de Pescadores	» Joaquín Virgili	Tarragona	Tarragona.
La Fraternal	D.ª Teresa Santamaría	Idem	Idem.
La Protectora de la Infancia	D. Marcelino Vilardebó	Llissá de Vall	Barcelona.
La Palma	» Francisco Bisquerra	Capdepera	Baleares.
Niñas Previsoras	» Miguel Mola	Cherta	Tarragona.
Trabajo y Economía	» Luis Alabart	Tarragona	Idem.
Los Amigos	» Pablo Delclós	Idem	Idem.
Porvenir	D.ª Concepción Virgili	Idem	Idem.
San Martín	D. Miguel Mola	Cherta	Idem.
Chertense del Niño Jesús	» Miguel Mola	Idem	Idem.
Protectora de la Infancia	» Miguel Mola	Idem	Idem.
La Seguriense	» Juan Carbonell	San Pablo de Seguries	Gerona.
La Virgen del Remedio	» Juan Vilardell	Caldas de Estrach	Barcelona.
La Mutural Voltreganense	» Pedro Calvet	San Hipólito de Voltregá	Idem.
San Hipólito	» Pedro Calvet	Idem	Idem.
La Prosperidad	» Juan Romagosa	Carme	Idem.
El Porvenir	» Juan Romagosa	Idem	Idem.
La Fe	» Pedro Pujol	Perelada	Gerona.
La Esperanza	» Pedro Pujol	Idem	Idem.
La Esperanza	D.ª Desamparados García	Tarragona	Tarragona.
La Previsora Infantil	D. Juan Guarro	Odena	Barcelona.
Consuelo	» José Peret	San Cugat Sasgarrigas	Idem.
La Protección Infantil Rubionense	» Juan Sallés	Rubió	Idem.
Virgen de Bellmunt	» Benito Bagés	San Pedro de Torelló	Idem.
La Esperanza	» Pedro Souba	Odena	Idem.
Economía	» Alejandro Fortuny	San Quintín de Mediona	Idem.
Previsión Infantil	» Martín Mas	Parets	Idem.
Porvenir Infantil	» Martín Mas	Idem	Idem.
La Flor del Día	» José Ricart	Penellas	Lérida.
La Hucha Infantil	» Vicente Mata	La Beguda	Barcelona.
La Aurora de la Vida	D.ª Carmen Cardona	Santa Coloma de Queralt	Tarragona.
Montserrat	D. Bartolomé Llobet	San Quintín de Mediona	Barcelona.
Fraternidad	D.ª Virginia Iglesias	Gerona	Gerona.
La Previsora	D. Gabriel Mayrata	Son Sardina (Palma)	Baleares.
La Maternal	» Gabriel Mayrata	Idem	Idem.
Nuestra Señora del Remedio	D.ª María Munné	Penellas	Lérida.
La Infantil	D. Jerónimo Pons	Coll d' en Rebassa (Palma)	Baleares.
Santa Elvira	D.ª Cándida Sánchez	Huévar	Sevilla.
San Amante	D. José Cabezas	Idem	Idem.
San José	» José María Pajés	Lugros	Granada.
Eustaquia Dorado	D.ª Soledad Alonso	Cuerva	Toledo.
El Porvenir de Nestares	D. Roque Pérez	Nestares	Logroño.
Jardín de la Infancia	D.ª Ramona Martínez	Carcagente	Valencia.
Ayamontina núm. 1	D. Miguel Guevara	Ayamonte	Huelva.
Protectora Infantil	» Melchor E. González	Villanueva de la Condesa	Valladolid.
Cardenal Almaraz	» Eustaquio Marcos	La Vellés	Salamanca.
San Nicolás de Bari	» Pedro Calderón	Villagómez la Nueva	Valladolid.
Nuestra Señora de los Angeles	D.ª Dolores Negrillo	Carchelejo	Jaén.
La Hucha Escolar	D. Juan de Dios Negrillo,	Idem	Idem.
Ramona Ximénez	D.ª María Modesta Lacueva	Chelva	Valencia.
Nuestra Señora del Socorro	» Juana Sena	Benetúser	Idem.
General Marvá	D. Antonio Arango	Pontevedra	Pontevedra.
Díaz-Cordovés	» Baldomero Cabrera	San Ildefonso	Segovia.
Menéndez Solar	» Manuel Aguillaume	Cangas de Tineo	Oviedo.
Virgen de Guaditoca	D.ª Gertrudis Núñez	Guadalcanal	Sevilla.
Las Mercedes	» María M. Cajigal	Serantes	La Coruña
San Bernardo	D. Antonio Moya	Sevilla	Sevilla.

MUTUALIDADES	PRESIDENTES	POBLACIÓN	PROVINCIA
Reina Victoria	D. Francisco Garrayo	Guadalcanal	Sevilla.
Mutualidad de la Escuela Profesional de la Mujer	» José Gómez Ocaña	Madrid	Madrid.

(*Gaceta* del 14 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Salamanca,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 2.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Salamanca y á nombre de D. Emigdio de la Riva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ontiñena,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. José Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Fraga,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Agustín Badía, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ballovar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Francisco Escrich y Sasot, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Castejón,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Benito Castejón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Buera,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 450 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Juan Antonio Gramisel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Cofita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 425 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Francisco Salamero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Alquézar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 425 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Antonio Naval, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Azanúy,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 425 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Andrés Sisó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Almunia de San Juan.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 425 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Vicente Turmo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Radiquero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 425 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Hermenegildo Marzuelo Urraca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Castillazuelo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 425 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Miguel Barón Mur, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Asociación Castellonense de Caridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Asociación, una subvención de 2.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Castellón y á nombre de D. Juan Peris Masip, Presidente de dicha Asociación, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Maestro de las Escuelas Nacionales de Navia (Oviedo),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Escuela, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Oviedo y á nombre de D. Jerónimo Álvarez Palacio, Maestro de la Escuela mencionada, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediento á lo solicitado por el Centro Instructivo del Obrero, de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre en fime á D. Juan de Dios Raboso, Vicepresidente de dicho Centro, la cantidad de 2.000 pesetas que para dicha Institución se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 6.º, del presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Maestro de Vitigudino (Salamanca) D. Gabino Gómez Hormigos solicitando la dirección de la graduada organizada á base de la unitaria que servía por Real orden de 18 de Diciembre de 1915;

Vista la propuesta á su favor, hecha por la Inspección de primera enseñanza respectiva;

Considerando que el solicitante reune las condiciones exigidas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar Maestro director

de la Escuela graduada de Vitigudino (Salamanca) á D. Gabino Gómez Hormigos, con la remuneración anual por residencia de 100 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.ª María de la Consolación Calamita y Álvarez, Maestra de Novés (Toledo),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederla licencia ilimitada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la consulta de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Santander acerca de la forma en que deben ser satisfechos los derechos de matrícula;

Considerando que las atenciones de dicha Escuela no figuran todavía en los Presupuestos del Estado, y que, por consiguiente, la Diputación no ingresa por razón á ellos cantidad alguna en las arcas del Tesoro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que ínterin las atenciones de la Escuela Normal de Maestras de Santander no sean satisfechas con cargo al Presupuesto general del Estado los derechos de matrícula se paguen en dicha Escuela en metálico, y su importe deberá ser ingresado en la Diputación provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, por enferma, con todo el sueldo, á D.ª Pilar Carnicer Tejero, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, por enfermo, con todo el sueldo, á D. José Fernández Jiménez, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, por enferma, con todo el sueldo, á D.ª Juana Ontañón y Valiente, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por enferma, á D.ª Manuela Cluet Santiveri, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Zamora, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por Real orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al artículo 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Juan Atienza y Zurita, en turno de antigüedad, á Auxiliar administrativo de la Biblioteca Nacional, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 13.)

Por Real orden de 8 del corriente mes, y de conformidad con lo que prescribe el art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Domingo Prat y Villalta, en concepto de cesante, Bedel de la Escuela Industrial de esta Corte, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 13.)

Por orden de 10 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Daniel Martín García, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 16.)

Por orden de 11 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Francisco Cerón Baño, en turno de antigüedad, á Escribiente de la Escuela de Artes y Oficios de la Gomera (Canarias), con el

sueldo anual de 1.250 pesetas y 375 de gratificación por residencia.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Por orden de 11 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Antonio Muñoz Molina, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 17.)

Por orden de 13 del corriente mes, y con arreglo á lo que prescribe el art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Francisco Martínez Herrera, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 17 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 18.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Snbsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Colegio de la Santísima Trinidad, en Cáceres, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÁCERES.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Biblioteca de la Casa Consulado y Escuela de Santa Eulalia, de Curtis, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que diponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913, y se interesa que, á la mayor brevedad, remitan la copia de la escritura fundacional que se les pidió con fecha 23 de Febrero último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA CORUÑA.

Sección de Títulos académicos y profesionales y Estadística.

Estadística.

ORDEN

En 28 de Diciempre último se pidió por telégrafo á las Universidades é Institutos determinados datos estadísticos referentes á la enseñanza en el presente curso, y como algunos no hayan cumplimentado la expresada orden, ó lo hayan hecho de modo incompleto,

Esta Subsecretaría ha dispuesto la inserción del siguiente cuadro modelo para que remitan uno igual (llenando su encasillado en la forma que en él se indica) en el plazo de seis días, á contar desde el siguiente á la publicación en el BOLETÍN, debiendo hacer presente á V. S. que de no verificarlo así me veré obligado á adoptar otra resolución.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA, VALLADOLID, SANTIAGO Y MURCIA.

Señores Directores de los Institutos de Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cabra, Cáceres, Ciudad Real, Figueras, Gerona, Gijón, Jerez, León, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Reus, Santander y Tarragona.

UNIVERSIDAD Ó INSTITUTO DE ..... CURSO DE 1915 Á 1916

Número de alumnos é inscripciones de matrícula.

FACULTADES (1) / ASIGNATURAS (2)	NUMERO DE ALUMNOS						NUMERO de inscripciones.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Enseñanza oficial.	Enseñanza no oficial.	TOTAL.	Enseñanza oficial.	Enseñanza no oficial.	TOTAL.
TOTALES.....									

(1) Si se trata de Universidad.
(2) Si se trata de Instituto.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Lérida, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á D.ª Balbina Cerdá y Ruiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de San Vicente del Raspeig (Alicante), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D. Pascual Serrano del Campo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Ceinos de Campos (Valladolid), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D. Amador Pérez de Pedro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Burgueira (Pontevedra), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Josefa Vicente Ripoll.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Duruelo (Soria), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Consuelo Mazo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Quintanar de la Sierra (Burgos), con el sueldo anual de 687,50 pesetas, á D.ª Concepción Mungía y Onedo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Diretor general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Rianjo (La Coruña), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Julia Cubeiro, dejando sin efecto el hecho á favor de D.ª María Montenegro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª María Ortiz Cano, Maestra de la Escuela Mixta de Villamartín de Villadiego (Burgos), treinta días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo, á contar desde el 22 de Abril próximo pasado, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

SECCIÓN SEGUNDA

RECTIFICACIÓN

Habiendo aparecido equivocada, por error, en la *Gaceta de Madrid* del 8 del corriente mes la Real orden de 25 de Abril último disponiendo se abra concurso público para la adquisición de los objetos y libros que se indican,

Esta Dirección general ha acordado que se publique nuevamente rectificada, en la siguiente forma, contándose el plazo de treinta días, señalado para este concurso, desde la publicación de esta Real orden:

«Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1912 relativo á la adquisición de material de enseñanza con destino á las Escuelas Nacionales;

Teniendo en cuenta el informe del Museo Pedagógico Nacional de 23 de Abril de 1913 y el dictamen de la Comisión asesora para la adquisición del material pedagógico y científico, proponiendo las bases á que puede sujetarse un concurso de material para las enseñanzas de la Aritmética, Física y Química;

Visto el núm. 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad, que exceptúa de las formalidades de las subastas ó concursos los servicios que no excedan de 25.000 pesetas, autorizando, en tales casos, que se ejecuten por administración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra concurso público, dentro de las condiciones siguientes:

1.ª Los constructores que deseen tomar parte en el concurso, sus representantes ó las Casas de comercio que se crean en condiciones de hacerlo, enviarán á este Ministerio, Sección segunda de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, modelos y ejemplares de los objetos siguientes:

a) Vitrinas ó cajas métricas, con pesas y medidas.

b) Gabinetes de Física y Química adecuados á las necesidades de las Escuelas primarias.

Estos Gabinetes deberán comprender especialmente el material apropiado para que los aparatos puedan ser construídos por el Maestro y los alumnos, como tubos de vidrio de diferentes diámetros, tubos de ensayo, matraces, frascos, cápsulas de porcelana, crisoles, embudos, soportes, pinzas, tapones, productos, lentes, prismas, pilas eléctricas, alambres y varillas de hierro y cobre, limas, etc.; todo ello convenientemente dispuesto para ser transportado en una caja.

c) Libros de Metodología y manipulaciones físico-químicas.

2.ª Los concursantes acompañarán nota de precios de los efectos que presenten, tanto por objeto suelto ó colecciones de ellos como por partidas de 10, 25, 50, 100 ó más, especificando las condiciones de venta, embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril más próxima al pueblo á que se destinen.

3.ª La Casa constructora ó de comercio que se encargue de este servicio se obligará á cumplirlo en el plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la resolución del concurso.

4.ª La Dirección general propondrá la adquisición del material mencionado conforme á las disposiciones vigentes y en la cantidad que permita la correspondiente consignación en el Presupuesto, no pudiendo exceder en ningún caso de la cifra de 25.000 pesetas.

5.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material que se adquiera, dejando de cuenta del constructor ó comerciante el que no esté ajustado á las condiciones del modelo elegido.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 18.)

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Antonio Esteban Ibáñez, alumno libre de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, solicitando que las asignaturas de segundo y tercer año que le faltan por aprobar se consideren como un solo grupo para el abono de los derechos de matrícula;

Considerando que el art. 28 de la vigente ley del Timbre establece que el pago de los derechos en las Normales sea por grupo ó parte de él y en dos plazos de 25 pesetas, disposición cuyo cumplimiento reiteró la orden de esta Dirección general fecha 19 de Agosto de 1911, y que está también confirmada por el art. 30 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

Esta Dirección general ha dispuesto desestimar lo solicitado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Jiménez Gómez Auxiliar gratuito de Educación física de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Granada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª María Engracia Morales y Antequera Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Eduarda Vigaray Ramírez Auxiliar gratuita de Música de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Antonia Robles González Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de León, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de León.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
185	D. Eduardo Martínez del Arco	Archivo general de Alcalá de Henares	Madrid	13	X	1879	4	1	»	4	3	19	»	»
186	» Daniel Monje y Franco	Instituto de Santiago	Palencia	10	IV	1864	4	»	»	17	1	13	»	»
187	» Landelino Miranda y Albarellos	Idem de Vitoria	Orense	7	XII	1873	3	11	8	11	4	»	»	»
188	» Manuel Escolano y Carbonell	Idem de Alicante	Alicante	26	I	1865	3	10	9	11	10	24	»	»
189	» Ramón Cristóbal de Diego	Museo de Arte Moderno	Madrid	31	VIII	1886	3	9	»	4	2	»	»	»
190	» Esteban Pagés y Durán	Instituto de Figueras	Gerona	29	VI	1857	3	8	21	5	3	»	»	»
191	» Fermín Bustelo y Moreno	Idem de Cádiz	Cádiz	7	XII	1870	3	8	14	5	4	14	»	»
192	» Agustín Pila y Malvido	Escuela Industrial de Madrid	Idem	24	IX	1884	3	7	18	5	2	1	»	»
193	» José Casanovas y Codina	Instituto de Tarragona	Tarragona	29	X	1872	3	7	»	9	1	22	»	»
194	» José Folch y Padrol	Idem de Reus	Idem	2	II	1877	3	6	14	7	7	2	»	»
195	» Sebastián Santamaría y Pérez	Escuela Central de Artes y Oficios	Soria	20	I	1881	3	6	»	4	1	21	»	»
196	» Rafael García y Garrido	Alhambra de Granada	Granada	30	XI	1877	3	4	10	12	5	»	»	»
197	» Mariano Ayllón y Canto	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	Madrid	8	IX	1879	3	3	27	4	»	9	»	»
198	» Juan Herrero y Anguix	Museo de Reproducciones Artísticas	Cuenca	15	IV	1873	3	3	26	4	»	27	»	»
199	» Manuel Sánchez é Incógnito	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.	Lugo	23	VI	1859	3	3	»	10	3	»	»	»
200	» José Cairols y Pons	Instituto de Valencia	Valencia	15	XII	1872	3	3	»	9	»	8	»	»
201	» José Forner y Magalló	Idem	Idem	25	IV	1866	3	3	»	8	8	14	»	»
202	» Nazario Ponce y Ovelleiro	Museo Arqueológico de Cádiz	Valladolid	28	VII	1884	3	3	»	5	10	14	»	»
203	» Doroteo García y Bayo	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.	Guadalaj.a	11	IV	1882	3	3	»	5	9	15	»	»
204	» Vicente Zaragozá y Forner	Instituto de Valencia	Valencia	16	III	1859	3	3	»	5	9	13	»	»
205	» Pedro Ramos y Rodrigo	Museo de Ciencias Naturales	Burgos	29	V	1853	3	3	»	5	2	28	»	»
206	» Francisco Santos y Pérez	Instituto de Baeza	Jaén	20	V	1862	3	3	»	5	2	»	»	»
207	» Ramón Orza y López	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz	Pontev.a	19	VI	1852	3	3	»	4	9	28	»	»
208	» Antonio Cuenca y Alonso	Instituto de Valencia	Valencia	16	I	1884	3	3	»	4	7	15	»	»
209	» Antonio García y Orovio	Museo Pedagógico Nacional	Málaga	18	XI	1874	3	2	16	3	2	16	»	»
210	» Timoteo Andrés y Santa María	Instituto de Valencia	Burgos	23	I	1873	3	2	»	3	2	»	»	»
211	» Juan Güell y Ventura	Idem de Tarragona	Tarragona	18	VIII	1867	3	1	22	9	3	»	»	»
212	» Marcelino Oriza y Sebastián	Alhambra de Granada	Burgos	18	VI	1875	3	1	16	3	3	20	»	»
213	» Santos Martínez y Miranzo	Instituto de Cuenca	Cuenca	1.º	XI	1861	3	»	»	28	9	»	»	»
214	» José Valdés y Alarcón	Escuela Industrial de Cartagena	Murcia	21	VIII	1872	3	»	»	14	»	»	»	»
215	» Mariano Gil de Manuel	Idem de Tarrasa	Cuenca	17	IX	1881	3	»	»	5	3	3	»	»
216	» Pablo Bravo y Jiménez	Instituto de Cáceres	Cáceres	15	I	1885	2	11	19	6	6	»	»	»
217	» Francisco Caballero y Mier	Archivo de Indias de Sevilla	Palencia	21	VIII	1892	2	11	3	2	11	3	»	»
218	» Francisco Pousada y Fernández	Instituto de Pontevedra	Pontev.a	1.º	IV	1859	2	11	»	7	10	29	»	»
219	» Antonio Pages y Bordas	Idem de Gerona	Gerona	11	II	1858	2	10	4	14	1	3	»	»
220	» Francisco Oteros y Luque	Idem de Cabra	Córdoba	27	XI	1867	2	9	21	17	10	3	»	»
221	» Aureliano López y Ramos	Idem de Palencia	Palencia	10	VI	1853	2	9	21	16	3	17	»	»
222	» José Almazán y Moreno	Escuela Industrial de Jaén	Jaén	6	VII	1871	2	9	7	4	5	17	»	»
223	» Manuel Grandío y Fernández	Instituto de Oviedo	Lugo	10	IV	1878	2	9	»	12	6	14	»	»
224	» Benigno Caraballo y Marinero	Idem de Lugo	Valladolid	13	II	1867	2	9	»	3	7	9	»	»
225	» Nicolás Hernández y Luengo	Idem del C. Cisneros	Idem	6	XII	1866	2	8	26	3	3	24	»	»
226	» Ricardo Martín y Mantecón	Idem de Santander	Guadalaj.a	30	X	1878	2	8	21	10	2	23	»	»
227	» José Gálvez y Ramírez	Museo Arqueológico de Sevilla	Sevilla	20	III	1863	2	7	26	23	7	26	»	»
228	» José Carrillo y López	Instituto de Cádiz	Murcia	29	IX	1854	2	7	18	5	4	7	»	»
229	» Enrique Gutiérrez y Hernández	Biblioteca provincial de Avila	Avila	26	III	1865	2	7	»	22	5	»	»	»
230	» Miguel Garijo é Iriguibel	Idem Nacional	Navarra	8	V	1875	2	6	13	2	10	19	»	»
231	» Faustino Gracia y Peña	Idem	Zaragoza	15	II	1879	2	6	»	2	8	29	»	»
232	» Jorge García y Vicéns	Instituto de Baleares	Baleares	22	IV	1872	2	5	2	13	9	19	»	»
233	» Moisés Martín y Jiménez	Archivo Histórico Nacional	Avila	7	II	1882	2	4	12	2	8	26	»	»
234	» Antonino Bartolomé y Baquerizo	Instituto de Guadalajara	Guadalaj.a	13	VI	1852	2	4	11	33	9	5	»	»
235	» Antonino Hidalgo y Calvo	Biblioteca Nacional	Idem	10	V	1863	2	4	8	2	6	»	»	»
236	» Camilo Estévez y Feijó	Idem universitaria de Barcelona	Orense	12	XII	1855	2	4	»	12	6	17	»	»
237	» Ramiro Encarnación y Torres	Instituto de Albacete	Albacete	15	IV	1868	2	3	4	5	8	9	»	»
238	» Francisco Cabrera y Hernández	Escuela Normal de Maestros de Las Palmas	Canarias	16	XII	1880	2	3	»	11	5	»	»	»
239	» Manuel Meliá y Hernández	Archivo general del Ministerio	Cáceres	22	IV	1872	2	3	»	2	5	24	»	»
240	» Andrés Pueyo y Cámara	Instituto de San Isidro	Madrid	29	VII	1887	2	2	15	2	4	12	»	»
241	» José Aguado y Gómez	Escuela Industrial de Madrid	Córdoba	1.º	III	1877	2	2	14	2	4	3	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
242	D. Luis Ortiz de Zárate	Instituto de Bilbao	Vizcaya	21	VII	1886	2	2	»	10	7	27	»	»
243	» Julián García y Sánchez	Idem de Avila	Palencia	7	I	1871	2	2	»	2	5	23	»	»
244	» Enrique Rodríguez y López	Idem de San Isidro	Córdoba	5	IX	1888	2	2	»	2	3	»	»	»
245	» José Entrenas y Fernández	Idem de Córdoba	Idem	30	IV	1884	2	1	19	7	5	22	»	»
246	» Vicente Palacios y Calvo	Idem de Logroño	Logroño	21	I	1874	2	1	16	9	6	17	»	»
247	» Facundo Briñas y Campos	Idem Industrial de Vigo	Alava	27	XI	1874	2	»	18	6	»	»	»	»
248	» Justo Germán López y García	Idem íd. de Villanueva y Geltrú	Madrid	28	V	1878	1	11	22	4	4	17	»	»
249	» Angel Lozano y Hernández	Instituto de Vitoria	Zamora	27	II	1874	1	11	19	9	1	22	»	»
250	» Jacinto Menéndez y González	Idem de Oviedo	Oviedo	8	VI	1860	1	9	25	11	2	4	»	»
251	» Ricardo Díaz y Carrillo	Biblioteca Nacional	Jaén	14	III	1876	1	7	10	2	1	22	»	»
252	» José Giner y Tortosa	Instituto de Mahón	Baleares	30	IX	1862	1	6	15	5	3	»	»	»
253	» Julián Miranda y Marrero	Idem de Canarias	Canarias	27	II	1871	1	6	3	14	1	25	»	»
254	» Santos Gómez y González	Idem de Cáceres	Cáceres	20	IV	1876	1	6	»	2	4	»	»	»
255	» Pedro Checa y Zamora	Museo de Antropología	Cuenca	29	VI	1881	1	6	»	2	1	14	»	»
256	» Fidel Martínez y Sáenz	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño	Logroño	24	IV	1866	1	5	19	16	9	29	»	»
257	» Vicente Buforn y Viñes	Biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central	Valencia	18	I	1873	1	5	14	1	7	10	»	»
258	» Ceferino Santos y González	Idem Nacional	Madrid	6	III	1882	1	5	»	1	6	»	»	»
259	» Miguel Sánchez y Sánchez	Instituto de Sevilla	Cádiz	21	IV	1878	1	4	22	12	5	5	»	»
260	» Gonzalo Mañueco y Miguel	Archivo general de Alcalá de Henares	Valladolid	10	I	1883	1	4	19	2	2	9	»	»
261	» Emiliano Sáez y López	Escuela de Artes y Oficios de Santiago	Madrid	8	VIII	1887	1	4	16	1	5	14	»	»
262	» José Antón y Bernardini	Instituto de Segovia	Idem	8	X	1864	1	3	28	4	»	»	»	»
263	» Francisco Fernández y Martín	Escuela Normal de Maestros de Granada	Granada	12	IV	1858	1	3	»	28	9	»	»	»
264	» Miguel Palenzuela y Barrero	Idem de Valladolid	Valladolid	8	V	1858	1	3	»	28	9	»	»	»
265	» Santiago Pérez y García	Instituto de Soria	Soria	23	V	1859	1	3	»	28	9	»	»	»
266	» Baltasar Vara y Morales	Escuela Normal de Maestros de Santiago	La Coruña	21	IX	1863	1	3	»	22	7	10	»	»
267	» José Valero y Mariana	Instituto de Zaragoza	Guadalaj.a	9	II	1869	1	3	»	20	»	25	»	»
268	» Francisco Asensi y Carrillo	Idem de Murcia	Murcia	15	IX	1874	1	3	»	19	8	20	»	»
269	» Miguel Ferrer y Llop	Idem de Teruel	Teruel	19	II	1864	1	3	»	17	10	14	»	»
270	» Indalecio López y González	Idem de Salamanca	Salam.a	28	V	1863	1	3	»	16	4	»	»	»
271	» Francisco Esteban y Francisco	Escuela Industrial de Vigo	Burgos	10	X	1871	1	3	»	15	7	29	»	»
272	» Pablo Alonso y Luelmo	Instituto de Alicante	Zamora	15	I	1875	1	3	»	15	5	20	»	»
273	» José Núñez y Pérez	Idem de San Sebastián	Madrid	15	III	1856	1	3	»	14	7	18	»	»
274	» Cayetano Urquide y Beobide	Idem	Guipúzc.a	25	XII	1857	1	3	»	14	5	18	»	»
275	» Juan A. Marín y Fernández	Idem de Jaén	Granada	30	VIII	1853	1	3	»	14	1	6	»	»
276	» José López y Moya	Idem de Málaga	Idem	25	IX	1870	1	3	»	13	10	24	»	»
277	» Agustín Coco y Pérez	Idem de San Sebastián	Zamora	29	VIII	1874	1	3	»	13	10	11	»	»
278	» Roque Motés y Martín	Idem	Idem	15	VIII	1864	1	3	»	13	10	10	»	»
279	» Maximino San Celestino y Perales	Escuela Normal de Maestros de Zaragoza	Zaragoza	21	II	1862	1	3	»	13	9	16	»	»
280	» Lucas Vázquez y Cobas	Instituto de Santiago	La Coruña	13	V	1878	1	3	»	13	9	»	»	»
281	» Carlos Mañanas y Carrasco	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño	Soria	4	XI	1873	1	3	»	13	7	15	»	»
282	» Fernando Sanz y Arenas	Instituto de Guadalajara	Guadalaj.a	25	I	1858	1	3	»	13	7	12	»	»
283	» Ricardo Rubio y Fernández	Idem de Zamora	Zamora	24	IV	1858	1	3	»	13	5	6	»	»
284	» Toribio Borobio y Moreno	Idem de Soria	Soria	16	IV	1853	1	3	»	13	2	»	»	»
285	» Eladio García de la Foz	Escuela de Veterinaria de León	León	8	V	1851	1	3	»	13	1	21	»	»
286	» Arturo Moreno y Ramos	Instituto de Badajoz	Badajoz	17	IV	1858	1	3	»	13	»	»	»	»
287	» Manuel Fernández y Carreira	Idem de Lugo	Lugo	26	IX	1871	1	3	»	12	9	»	»	»
288	» José Bernal y Loscos	Escuela de Veterinaria de Zaragoza	Teruel	22	IX	1867	1	3	»	12	8	»	»	»
289	» Aureliano Gutiérrez y Vallejo	Instituto de Santander	Palencia	7	VI	1875	1	3	»	12	1	10	»	»
290	» Eugenio González y Solla	Idem de Vitoria	Soria	13	XI	1874	1	3	»	11	11	21	»	»
291	» Antonio Gil y Rodríguez	Idem de Burgos	Burgos	16	X	1881	1	3	»	11	10	»	»	»
292	» Indalecio Domingo y Esteban	Escuela Industrial de Béjar	Idem	30	IV	1873	1	3	»	11	9	25	»	»
293	» Lázaro Bonel y Viamonte	Instituto de Zaragoza	Zaragoza	11	II	1866	1	3	»	11	9	»	»	»
294	» Ginés Zapata y García	Idem de Murcia	Murcia	16	VIII	1865	1	3	»	11	3	9	»	»
295	» Miguel Nicoláu y Tous	Idem de Baleares	Baleares	1.°	IX	1855	1	3	»	11	2	2	»	»
296	» Máximo Rodríguez y Castañón	Escuela Industrial de Gijón	Oviedo	21	IX	1864	1	3	»	10	11	23	»	»
297	» Antonio Baena y Marín	Instituto de Córdoba	Córdoba	15	IX	1876	1	3	»	10	11	»	»	»
298	» Martín Santa Olalla y Barrio-Canal	Idem de Burgos	Burgos	12	XI	1864	1	3	»	10	9	15	»	»
299	» Cristóbal Navarro y Fuentes	Idem de Granada	Córdoba	18	III	1881	1	3	»	10	5	20	»	»
300	» Heliodoro Alvarez y Rodríguez	Escuela Normal de Maestros de Salamanca	Salam.a	21	IX	1883	1	3	»	10	5	12	»	»
301	» Joaquín Juan y Matéu	Instituto de Castellón	Castellón	20	XII	1866	1	3	»	10	3	24	»	»
302	» Pedro González y Bermúdez	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz	Cádiz	16	VI	1852	1	3	»	10	3	»	»	»
303	» Francisco Ruiz y Fuentes	Instituto de Cádiz	Idem	22	VIII	1864	1	3	»	10	3	»	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
304	D. Jesús Santos y Pérez	Instituto de Burgos	Burgos	20	V	1877	1	3	»	10	1	15	»	»
305	» Víctor E. Jiménez y Romero	Escuela Industrial de Linares	Córdoba	14	VI	1863	1	3	»	10	»	27	»	»
306	» Ricardo Villanueva y Cueto	Instituto de Gijón	Oviedo	22	II	1873	1	3	»	10	»	21	»	»
307	» Esteban Martínez é Ibáñez	Biblioteca provincial de Burgos	Burgos	27	XII	1868	1	3	»	10	»	11	»	»
308	» José María Rodríguez y Fernández	Escuela Industrial de Las Palmas	Canarias	28	IV	1859	1	3	»	9	11	28	»	»
309	» Pablo Vázquez y Galicia	Instituto de Zaragoza	Zaragoza	14	I	1862	1	3	»	9	11	27	»	»
310	» Rafael Rojas y Navas	Idem de Jerez	Córdoba	9	V	1884	1	3	»	9	11	10	»	»
311	» Manuel Bóveda y Alvarez	Idem de Orense	Orense	15	VIII	1855	1	3	»	9	10	»	»	»
312	» Domingo Velasco y Hernández	Idem de Toledo	Toledo	12	V	1883	1	3	»	9	10	»	»	»
313	» Rafael Alvarez y Romero	Idem de Cabra	Córdoba	19	XII	1876	1	3	»	9	9	23	»	»
314	» Manuel Ruibal y Naveira	Idem de La Coruña	La Coruña	16	VII	1864	1	3	»	9	4	1	»	»
315	» José Menéndez y Galmés	Idem de Baleares	Baleares	25	IV	1859	1	3	»	9	2	17	»	»
316	» Francisco Pérez y Membrina	Idem de Almería	Almería	14	I	1872	1	3	»	9	2	3	»	»
317	» Antonio García y Franco	Museo Arqueológico de León	León	25	IV	1869	1	3	»	9	2	»	»	»
318	» Eduardo López y Gómez	Instituto de Murcia	Albacete	13	X	1880	1	3	»	9	1	»	»	»
319	» Miguel Santa María y Pérez	Idem de León	Burgos	5	VII	1875	1	3	»	9	»	22	»	»
320	» José Rodríguez y Alemán	Escuela Normal de Maestros de Las Palmas	Canarias	15	X	1866	1	3	»	8	8	19	»	»
321	» Pablo Bolea y Farlete	Idem Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Zaragoza	30	IX	1868	1	3	»	8	5	11	»	»
322	» Santiago Quintana y García	Instituto de Bilbao	Burgos	22	V	1853	1	3	»	8	5	7	»	»
323	» Bernabé Alonso é Illoro	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño	Logroño	10	VI	1859	1	3	»	8	5	3	»	»
324	» Francisco Molina y Ocete	Instituto de Granada	Granada	7	XII	1876	1	3	»	8	4	10	»	»
325	» Juan de la Torre y Sánchez	Idem de Santander	Salam.a	24	V	1872	1	3	»	8	1	13	»	»
326	» José Junquera y Alvarez	Idem de Gijón	Oviedo	23	IV	1863	1	3	»	8	»	24	»	»
327	» Pascual Gaspar y Monferrer	Idem del Castellón	Castellón	16	IX	1854	1	3	»	7	11	20	»	»
328	» Maximiano Sepúlveda Villafranca	Idem de Toledo	Toledo	21	II	1877	1	3	»	7	10	11	»	»
329	» Manuel García y López	Idem de Ciudad Real	C. Real	28	VI	1875	1	3	»	7	9	3	»	»
330	» Eugenio Suárez y Morés	Idem de Gijón	Oviedo	6	IX	1867	1	3	»	7	9	»	»	»
331	» José Sánchez y Barrera	Idem de Sevilla	Sevilla	18	I	1852	1	3	»	7	7	»	»	»
332	» Juan Mulero y Benítez	Idem de Jerez	Cádiz	27	VIII	1869	1	3	»	7	7	»	»	»
333	» Emilio Algarra y Rodríguez	Idem de Artes y Oficios de Jerez	Granada	22	VII	1870	1	3	»	7	7	»	»	»
334	» Eustasio Sendra y Escalada	Instituto de Lérida	Navarra	29	III	1884	1	3	»	7	6	26	»	»
335	» Dionisio Fernández y Aparicio	Idem de Valladolid	Valladolid	11	V	1873	1	3	»	7	5	»	»	»
336	» Casiano Gil y Longares	Idem	Zaragoza	13	VIII	1868	1	3	»	7	4	22	»	»
337	» Gabriel Muñoz y Menjíbar	Idem de Córdoba	Jaén	31	XII	1869	1	3	»	7	4	17	»	»
338	» Isidoro Regato y Regato	Idem de Santander	Santander	14	II	1853	1	3	»	7	4	8	»	»
339	» Isidoro de Castro y Hermoso	Idem de Oviedo	Palencia	4	IV	1871	1	3	»	7	3	21	»	»
340	» José Redondo y Rey	Idem de Santiago	La Coruña	10	V	1868	1	3	»	7	1	15	»	»
341	» Claudio Delgado del Castillo	Idem de Canarias	Canarias	7	VII	1869	1	3	»	7	»	25	»	»
342	» Antonio Jiménez y Martínez	Idem de Murcia	Murcia	13	VI	1852	1	3	»	6	10	17	»	»
343	» Eustasio Martín y Nieto	Idem de Toledo	Toledo	29	III	1882	1	3	»	6	9	26	»	»
344	» José Trigueros y Vilá	Idem de Málaga	Málaga	2	III	1876	1	3	»	6	9	8	»	»
345	» Ezequiel Medrano y Sáenz	Escuela Normal de Maestros de Logroño	Logroño	10	IV	1870	1	3	»	6	7	»	»	»
346	» Eulogio Baillo y Mediavilla	Instituto de Salamanca	Palencia	11	III	1852	1	3	»	6	6	11	»	»
347	» Cándido Alvarez y Catá	Escuela de Artes y Oficios de Santiago	La Coruña	3	VIII	1871	1	3	»	6	6	»	»	
348	» Juan Pérez y Pérez	Instituto de Almería	Almería	6	VII	1877	1	3	»	6	3	»	»	»
349	» José Molina y Molina	Idem de Córdoba	Córdoba	9	VI	1885	1	3	»	6	2	4	»	»
350	» Eduardo Reche y Reche	Idem de Almería	Almería	23	XI	1855	1	3	»	6	»	8	»	»
351	» Cecilio de Diego y Arenas	Idem de Jerez	Guadalaj.a	22	XI	1876	1	3	»	5	11	4	»	»
352	» Baltasar Castro y Sánchez	Idem de Lugo	Lugo	3	VI	1857	1	3	»	5	11	1	»	»
353	» Ramón Gómez y Varela	Biblioteca universitaria de Santiago	La Coruña	11	XI	1863	1	3	»	5	9	28	»	»
354	» José Ferreira y Pereiro	Instituto de La Coruña	Idem	22	IV	1868	1	3	»	5	9	28	»	»
355	» Manuel Cortés y Alvarez	Idem de Badajoz	Badajoz	4	II	1867	1	3	»	5	9	18	»	»
356	» José Torres y Peralta	Idem de Jaén	Jaén	19	III	1870	1	3	»	5	9	13	»	»
357	» Mateo Barroso y Gómez	Idem de Avila	Avila	16	II	1864	1	3	»	5	8	4	»	»
358	» Felipe Soto é Izquierdo	Escuela Normal de Maestros de Burgos	Burgos	26	V	1857	1	3	»	5	4	26	»	»
359	» Rafael Barba y Rivera	Instituto de Cádiz	Cádiz	20	VIII	1877	1	3	»	5	4	6	»	»
360	» Francisco Bastida y Nieto	Idem de Logroño	Logroño	2	IV	1883	1	3	»	5	4	5	»	»
361	» Sandalio A. Calahorra y Muñoz	Idem de Zaragoza	Jaén	3	IX	1851	1	3	»	5	3	»	»	»
362	» Vicente Larraz y Tardío	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Zaragoza	5	IV	1860	1	3	»	5	3	»	»	»
363	» Gregorio Ruilópez y Espeja	Idem de Artes y Oficios de Ciudad Real	Guadalaj.a	28	XII	1881	1	3	»	5	2	11	»	»
364	» Andrés Montiel y Acero	Idem íd. de Baeza	Jaén	4	XII	1853	1	3	»	5	2	3	»	»
365	» Jaime Salvat y Pérez de Rada	Instituto de Baleares	Baleares	26	VI	1857	1	3	»	5	2	3	»	»
366	» José Martos y Garrido	Escuela de Artes y Oficios de Baeza	Jaén	9	I	1862	1	3	»	5	2	3	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
367	D. Antonio Navarro y Domínguez...	Archivo Histórico Nacional.....	Guadalaj.ª	10	V	1866	1	3	»	5	2	»	»	»
368	» Manuel Hurtado y García.....	Instituto de Baeza.....	Jaén.....	3	VI	1872	1	3	»	5	2	»	»	»
369	» Bernardino Zorita y Rodríguez...	Idem de Ciudad Real.....	Valladolid	25	III	1886	1	3	»	5	2	»	»	»
370	» Antonio Moragues y Moranta....	Idem de Mahón.....	Baleares.	21	X	1886	1	3	»	5	1	25	»	»
371	» Manuel Carrascal y Miguel.....	Idem de Zamora.....	Zamora...	5	I	1866	1	3	»	4	6	27	»	»
372	» Antonio García y Pérez.....	Escuela Central de Idiomas.....	Lugo.....	13	VI	1870	1	3	»	4	6	27	»	»
373	» Ramón Mejorada y Granados.....	Instituto de Málaga.....	Madrid...	30	XI	1874	1	3	»	4	6	25	»	»
374	» Epifanio Guerrero y Hernández..	Idem de Cádiz.....	Cáceres...	7	IV	1879	1	3	»	4	6	21	»	»
375	» Angel Pérez y Alférez.....	Idem de Badajoz.....	Madrid....	1.º	V	1888	1	3	»	4	6	12	»	»
376	» Antonio Carmona y López.....	Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.....	Idem.....	13	XI	1885	1	3	»	4	6	9	»	»
377	» Mariano Ramos y Tejedor.....	Instituto de Palencia.....	Palencia..	25	III	1883	1	3	»	4	6	4	»	»
378	» Salustiano Huertas y Cogollor....	Idem de Valladolid.....	Guadalaj.ª	8	VI	1882	1	3	»	4	5	14	»	»
379	» Calixto Barbolla y González.....	Idem de Badajoz.....	Segovia...	14	X	1874	1	3	»	4	5	8	»	»
380	» Francisco Contreras y Arnáiz.....	Idem de Logroño.....	Madrid...	10	V	1883	1	3	»	4	5	5	»	»
381	» Marcelino López y López.....	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.	Toledo...	26	IV	1873	1	3	»	4	5	2	»	»
382	» Fulgencio Rodríguez y Casado...	Instituto de Cádiz.....	Palencia..	16	I	1878	1	3	»	4	5	»	»	»
383	» Antonio López y Marín.....	Idem de Baeza.....	Jaén.....	15	XI	1863	1	3	»	4	3	10	»	»
384	» Luis Lozano y Sanz.....	Escuela de Artes y Oficios de Jerez.....	Cuenca...	23	II	1881	1	3	»	4	2	27	»	»
385	» Luis Cantalapiedra y Tovar.....	Instituto de Jerez.....	Valladolid	25	VIII	1881	1	3	»	4	2	27	»	»
386	» Alejo Domínguez y Fernández...	Escuela de Veterinaria de Zaragoza.....	Idem.....	17	VII	1887	1	3	»	4	2	22	»	»
387	» Félix Hernández y López.....	Instituto de Figueras.....	Jaén.....	26	XI	1885	1	3	»	4	2	18	»	»
388	» Celso Grande y Martín.....	Idem de Canarias.....	Avila.....	28	VII	1879	1	3	»	4	2	13	»	»
389	» Gregorio Jiménez y Gutiérrez....	Escuela Industrial de Jaén	Guadalaj.ª	28	XI	1878	1	3	»	4	2	»	»	»
390	» Manuel Fernández y Moyano.....	Instituto de Salamanca...	Madrid...	3	IX	1887	1	3	»	4	1	17	»	»
391	» José María Morales y Baranda....	Idem de Granada.....	Idem.....	31	I	1886	1	3	»	4	1	»	»	»
392	» Clemente Aparicio de las Heras...	Idem de Alicante.....	Guadalaj.ª	4	XII	1885	1	3	»	4	»	12	»	»
393	» José Luna y Marín.....	Idem.....	Córdoba..	2	VIII	1886	1	3	»	3	11	19	»	»
394	» Enrique Fernández y Vázquez....	Idem.....	Madrid...	3	VII	1885	1	3	»	3	10	17	»	»
395	» Nicolás Sánchez y Fernández.....	Alhambra de Granada.....	Granada..	28	III	1883	1	3	»	3	10	9	»	»
396	» Francisco Sellés y Pascual.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante..	8	I	1878	1	3	»	3	7	21	»	»
397	» José Olives y Cardona.....	Instituto de Gerona.....	Baleares..	22	VIII	1885	1	3	»	3	7	19	»	»
398	» Antonio Gisbert y Monllor.....	Escuela Industrial de Alcoy.....	Alicante..	14	VIII	1873	1	3	»	3	7	11	»	»
399	» Feliciano García y Callejo.....	Instituto de Reus.....	Madrid...	13	XI	1887	1	3	»	3	7	9	»	»
400	» Juan Capistrano y Parpal.....	Idem de Mahón.....	Idem.....	24	X	1856	1	3	»	3	7	»	»	»
401	» Emilio Ruiz y Ruiz.....	Idem de Valladolid.....	Valladolid	12	II	1874	1	3	»	3	6	27	»	»
402	» Constantino Fernández y López..	Escuela Normal de Maestros de Sevilla.....	Cuenca....	13	IV	1887	1	3	»	3	6	24	»	»
403	» Alberto Bellido y Merino.....	Instituto de Pontevedra..	C. Real...	6	X	1874	1	3	»	3	5	20	»	»
404	» Fructuoso Benito y Melgar.....	Idem de Bilbao.....	Valladolid	21	I	1870	1	3	»	3	5	16	»	»
405	» Sergio Rodríguez y Gil.....	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Idem.....	7	X	1885	1	3	»	3	5	13	»	»
406	» Juan Jiménez y Cabezas.....	Instituto de Huelva.....	Sevilla...	9	X	1865	1	3	»	3	5	12	»	»
407	» Juan Fernández y Corbacho.....	Idem de Cádiz.....	Cádiz.....	23	XII	1876	1	3	»	3	4	23	»	»
408	» Lorenzo Rodrigo y Calderón.....	Escuela de Veterinaria de Córdoba.....	Valladolid	10	VIII	1875	1	3	»	3	4	7	»	»
409	» Miguel Pascual y Carabias.....	Biblioteca de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.....	Segovia...	8	V	1884	1	3	»	3	4	6	»	»
410	» Germán Muro y Fernández-Giro..	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio...	Toledo...	2	V	1885	1	3	»	3	2	4	»	»
411	» Salvador Gil y Frutos.....	Instituto de Reus.....	Madrid...	20	IV	1889	1	3	»	3	1	19	»	»
412	» Jerónimo Lacalzada y Expósito...	Museo de Arte Moderno..	Logroño..	30	IX	1864	1	3	»	3	»	26	»	»
413	» Mariano Pérez de la Rosa.....	Instituto de Cuenca.....	Valladolid	9	IV	1883	1	3	»	2	11	23	»	»
414	» Gaspar Escobar y Requejo.....	Escuela Normal de Maestros de Barcelona.....	Idem.....	4	I	1863	1	3	»	2	11	21	»	»
415	» José Soriano y García.....	Instituto de Lérida.....	Málaga...	3	V	1890	1	3	»	2	11	17	»	»
416	» Angel Martínez y González.....	Idem de Gerona.....	Burgos....	1.º	III	1887	1	3	»	2	11	10	»	»
417	» José Rodríguez y Peña.....	Idem de Tarragona.....	Granada..	17	III	1874	1	3	»	2	10	24	»	»
418	» Pascual González y Silva.....	Escuela de Artes y Oficios de Almería.....	Almería...	26	III	1884	1	3	»	2	10	10	»	»
419	» Luis Martín y Gómez.....	Idem Industrial de Vigo..	Toledo...	21	VI	1884	1	3	»	2	10	5	»	»
420	» Justo Huerga y Quijada.....	Instituto de Santander....	Zamora...	2	XI	1874	1	3	»	2	9	8	»	»
421	» Mariano Gómez y Arévalo.....	Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.....	Segovia...	12	III	1877	1	3	»	2	8	24	»	»
422	» José Callero y Villalba.....	Escuela de Artes y Oficios de Lanzarote.....	Canarias..	16	VIII	1889	1	3	»	2	8	»	»	»
423	» Manuel Riaza y Gutiérrez.....	Instituto de Reus.....	Guadalaj.ª	23	I	1868	1	3	»	2	7	24	»	»

Año VII — Viernes 26 de Mayo de 1916 — Núm. 42

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto nombrando á D. Mario Méndez Bejarano Consejero de Instrucción pública.

Idem jubilando á D. Juan Prat y Más, Catedrático de Agricultura y Técnica agrícola del Instituto general y técnico de Castellón de la Plana.

Idem disponiendo que la construcción de los edificios destinados á Escuelas públicas, cuyos gastos deben ser satisfechos con aplicación al crédito extraordinario concedido á este Ministerio por el de 30 de Marzo último, estará á cargo del mismo y las obras serán ejecutadas por administración.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES. — *Real orden disponiendo que se reconozca á la señora Condesa de Pardo Bazán el derecho á los beneficios consignados en el art. 240 de la ley de Instrucción pública, que se harán efectivos cuando se consigne la cantidad necesaria en el Presupuesto vigente.*

Real orden declarando excedente, por haber sido elegido Diputado á Cortes, á D. Melquiades Alvarez, Catedrático de la Facultad de Derecho de Oviedo.

Idem disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo.

INSTITUTOS.—*Real orden concediendo la inclusión en el Escalafón de Catedráticos de Institutos á D. Francisco de la Macorra y Guijeño, Profesor de Gimnasia del de San Isidro, de esta Corte.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo que D. Emilio García Grediaga cese en el cargo de Profesor auxiliar de ascenso, interino, de la Central de Intendentes mercantiles.*

Reales órdenes declarando excedentes á los Catedráticos de la Escuela Central de Intendentes mercantiles D. Daniel López y D. Fabio Bergamín Gutiérrez, por haber sido elegidos Diputados á Cortes.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras en la Escuela de Veterinaria de esta Corte; Escuela de Veterinaria de Santiago (La Coruña); Universidad de Valladolid (traslado al nuevo edificio de la Facultad de Ciencias y del Archivo); Jardín Botánico de la Facultad de Ciencias de Valencia; Escuela Superior de Industrias de Tarrasa (prórroga para su terminación); Hospital clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza (calefacción), y Universidad de Sevilla (pararrayos y servicio contra incendios).*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA. — *Reales órdenes resolviendo los expedientes instruídos á los Maestros D.ª Isabel Gabriel y Gabriel, de Palleróls (Lérida); D. Luciano Vázquez, de Sedes, en Narón (La Coruña); D.ª Rosalía Sánchez Benavente, Directora de la graduada de Yecla (Murcia); D.ª María Nieves Freire, de Cenlle (Orense); D. Francisco Izquierdo, Auxiliar de la Escuela de Castuera (Badajoz), y D.ª Delfina Bobes Díaz, de Dragonte (León).*

Reales órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Julián Revuelta, Maestro de Valdorros (Burgos); D. José María Castiñeiras, Maestro de Cervo (Lugo), y D. Rufino Carpena Monlesino, de Lluchmayor (Baleares).

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Maestro de Valverde del Camino (Huelva) D. Federico Bau Manzano contra la Real orden que se menciona.

Idem resolviendo el expediente incoado por el Maestro de Cáceres D. Ananías Juventino Albalá sobre el extremo que se expresa.

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Real orden nombrando Jefe de la Sección administrativa de Logroño á D. Juan Antonio Alonso García.

Idem íd. Jefe de la de Castellón á D. Eduardo Peláez Rodríguez.

Idem íd. Oficial de Contabilidad de la de Cádiz á D. Paulino Saldaña y Alonso.

Idem concediendo licencia, por enfermo, á don José Martín Soria, Oficial de la de Avila.

Idem íd. íd. á D. Juan Francisco Rello, Jefe de la Sección de Jaén.

SECCIÓN SEGUNDA. — *Reales órdenes concediendo las subvenciones que respectivamente se expresan, con destino á las Cantinas escolares que sostienen los Ayuntamientos de Amurrio (Alava) y Villagarcía (Pontevedra).*

Real orden disponiendo que la subvención de 25.000 pesetas que se consigna en el Presupuesto vigente para la Asociación Los Exploradores de España, se libre á favor del Tesorero general de la misma.

SECCIÓN TERCERA. — *Reales órdenes concediendo licencia, por enfermas, á D.ª Felisa Zorrilla, Inspectora de clase y orden de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D.ª Juana Fernández Alonso, doña Matilde Díaz Sáiz y D.ª Piedad de Dios Hidalgo, Profesoras de las Normales de Maestras de La Coruña, Murcia y Zamora, respectivamente.*

Real orden nombrando Profesor especial interino de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Huesca á D. Mariano Martínez Jarabo.

Reales órdenes disponiendo que D. José Blasco Alarcón cese en el cargo de Inspector interino de la provincia de Murcia, y nombrando en su lugar, con igual carácter de interino, á D. Ernesto Valdés.

Real orden nombrando á D. Fernando Serrano Salvador Profesor interino de Historia de la Normal de Maestros de Segovia.

Idem autorizando á los Profesores y Tribunales de las Normales para que den en los exámenes de asignaturas la calificación de Notable cuando lo estimen necesario.

Idem disponiendo la forma en que ha de procederse para la rápida provisión de las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en algunas Normales.

Dirección general de Bellas Artes.

ALHAMBRA DE GRANADA.—*Real orden aprobando la relación de gastos de conservación y sostenimiento presentada por el Arquitecto director del referido Monumento.*

TEATRO REAL. — *Real orden aprobando el proyecto y presupuesto de obras para la reforma y ampliación del pavimento del escenario.*

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.*

UNIVERSIDADES.—*Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo la Cátedra de Lengua y Literatura españolas.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Órdenes disponiendo que los Profesores auxiliares y Ayudantes interinos que en las mismas se citan perciban la asignación que respectivamente se les señala por los servicios que prestan en las Escuelas que también se mencionan.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Resolviendo los recursos de alzada interpuestos por los Maestros y Maestras que se indican.*

Resolviendo la petición formulada por don Leandro Forner para que se le confirme en el sueldo de 1.000 pesetas, obtenido por corrida de escalas como Maestro de la Escuela de Jesús y María, en Tarragona.

Órdenes resolviendo los recursos de alzada que en las mismas se expresan, y que han sido interpuestos, respectivamente, por don Guillermo Vigo y otros; D.ª María del Carmen Terrado, Maestra de Castro-Caldelas (Orense), y D. Esteban Forcadell, Maestro de Caspe (Zaragoza).

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Nicolás Leal, Maestro de Málaga; D. José López Gómez, Maestro de Esteiro, y D.ª María Rivero Amaro, Maestra de Pantín, y don Domingo Ricord y Puerta, Oficial de la Sección administrativa de Alicante.

Declarando que la Escuela de San Román (Santander) debe ser provista en el primer concurso de traslado que anuncie esta Dirección.

Resolviendo los recursos de alzada interpuestos por D. Enrique Alonso y D.ª Ildefonsa Campo Soto contra las propuestas del concurso de traslado del Rectorado de Valladolid.

Admitiendo á D.ª María Angeles Villalba Izquierdo, Maestra de Zuera (Zaragoza), la renuncia del cargo de Auxiliar de Lorca (Murcia).

Anunciando para su provisión, en turno de cesantes, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Gran Canaria.

Admitiendo á D. Carlos Múgica Lledó la renuncia de la Escuela de La Unión (Murcia).

Órdenes admitiendo á D. Martín Bernal Pastor y D.ª Clotilde Jolín Janei la renuncia de las Escuelas de Sanlúcar de Barrameda.

Idem concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Requiriendo al Maestro D. José María Pérez González para que responda respecto á la liquidación formulada y á la devolución de haberes que se le impuso por Real orden de 9 de Diciembre de 1914, como consecuencia del expediente gubernativo que se le instruyó.

Órdenes resolviendo los expedientes instruídos á D. Román López del Brío, Maestro de Villafeliz (León), y D. Florencio Estévez Alfaya, Maestro director de la graduada de Vigo (Pontevedra).

Nombrando Maestra sustituta de la Escuela de Villamantine (La Coruña) á D.ª Mercedes Gil y Ruiz.

Anunciando á concurso de ascenso la provisión de la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Lérida.

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de Guadalajara.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público á D. Timoteo Armendáriz Carlos y D. Modesto Vega Varela.*

Desestimando la instancia de D. Inocencio Muñiz y otros Maestros de Sección de las Escuelas de León sobre el extremo que se menciona.

Idem el recurso promovido por D.ª Dolores Cortés, Maestra de las Escuelas de Barcelona, contra las propuestas que se expresan de la Sección administrativa.

SECCIÓN TERCERA.—*Nombrando Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Segovia á D.ª Asunción Molinero.*

Contestando á la consulta del Director y Claustro de Profesores de la de Maestros de Avila acerca del puesto que debe ocupar en los Tribunales de exámenes el Maestro regente de la Escuela práctica agregada á la misma.

Disponiendo que D.ª Elisa Macho Miguel cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la de Maestras de Ciudad Real.

Concediendo licencia, por enferma, á D.ª María de los Dolores Herrero Cortés, Auxiliar de Letras de la de Maestras de Baleares.

Resolviendo la consulta de la Directora de la de Maestras de Madrid acerca de si doña Micaela Díaz Rabaneda, Profesora de Historia nombrada en 1.º de Abril próximo pasado, puede examinar á las alumnas de dicha asignatura.

Reales decretos.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública á don Mario Méndez Bejarano.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 20.)

Vengo en declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Prat y Más, Catedrático de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto general y técnico de Castellón de la Plana.

Dado en Palacio á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

Gaceta del 20.)

REAL DECRETO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Gobierno de V. M. ha acordado, en atención á las actuales y extraordinarias circunstancias, que para conjurar la crisis obrera se emprendan por los Departamentos ministeriales obras públicas de provecho y utilidad para los servicios y que, al mismo tiempo, puedan proporcionar recursos destinados al pago de jornales de obreros y operarios.

En cumplimiento de este acuerdo, y por no ser bastante para tan útil y provechoso fin los créditos consignados en el presupuesto de este Departamento ministerial, ha sido concedida por Real decreto de 30 de Marzo próximo pasado la suma de 600.000 pesetas con destino á la construcción de edificios Escuelas, como crédito especial y extraordinario.

La legislación vigente encomienda estas construcciones á los Ayuntamientos, de cuya gestión y recursos económicos depende en absoluto la ejecución de las obras.

Este procedimiento, bien poco eficaz en circunstancias normales, es inadecuado para que pueda conseguirse el fin que inspiró al Gobierno de V. M. la concesión del crédito extraordinario solicitado por este Departamento, porque si se trata de llevar recursos con urgencia á los pueblos, ya que así lo aconseja una situación angustiosa y excepcional, no puede el Gobierno dejar la ejecución de estos propósitos encomendada á otra acción que no sea directamente la suya, personal é interesada en la solución eficaz del conflicto; además sería inútil encomendarla á los Ayuntamientos cuando precisamente la falta de recursos locales ha hecho indispensable la intervención del Gobierno en un conflicto que afecta á los intereses públicos.

El Ministro que tiene el honor de dirigirse á Vuestra Majestad ha creído imprescindible buscar una solución que, atendiendo á aquella necesidad, armonice la rapidez de la acción con todas las garantías necesarias para la acertada inversión del crédito dentro de las condiciones técnicas que supone siempre la

ejecución de obras y las administrativas que impone el Real decreto de concesión, además de las generales propias de estos servicios, aunque suprimiendo algunos trámites no indispensables. Esta solución está, sin duda, en realizar la construcción de edificios Escuelas directamente por este Departamento, utilizando las peticiones y ofrecimientos hechos por los Municipios en expedientes ya instruídos con todas las bases y requisitos legales de la legislación vigente, ó en otros nuevos favorables á una más amplia cooperación y á términos de informe y ejecución más expeditivos, pero sin quebranto de ninguna garantía para el Estado.

Desde luego, el Ministerio de Instrucción pública dirigirá y ejecutará las obras, á reserva de recoger, ordenada y sucesivamente, los anticipos ó reintegros que deberán efectuar en el Tesoro los Ayuntamientos, por la parte que de la construcción les corresponda satisfacer, caso y forma de ejecución ya prevista por el Gobierno de V. M. en el Real decreto de 30 de Marzo próximo pasado, cuyo art. 3.° pone en vigor para la inversión de estos créditos lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Agosto de 1914, dictado por el Ministerio de Fomento.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 19 de Mayo de 1916.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Julio Burell.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La construcción de los edificios destinados á Escuelas públicas, cuyos gastos deban ser satisfechos con aplicación al crédito extraordinario concedido al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por Real decreto de 30 de Marzo próximo pasado, estará á cargo de este Ministerio, y las obras serán ejecutadas por administración, con arreglo á lo dispuesto y con las formalidades determinadas por el expresado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Art. 2.° La autorización de las obras será siempre hecha en concepto de auxilio á los Ayuntamientos, y la disposición que mande ejecutarlas determinará el total importe del presupuesto autorizado, la cantidad que como subvención se conceda al Ayuntamiento para cuyos servicios ha de ser construído el local y la suma que por su cuenta deberá satisfacer el Municipio.

Art. 3.° Los pagos de las obras ejecutadas se abonarán directa y totalmente por el Ministerio de Instrucción pública en la forma y con arreglo al procedimiento establecido para las obras correspondientes al servicio de Construcciones civiles, y al final de cada certificación ó cuenta de obras se hará una liquidación de la cantidad de obra ejecutada que corresponda al concepto de subvención y de la que quede á cargo del Ayuntamiento.

Antes de acordar la ejecución de cada obra, se obtendrá la conformidad del Ayuntamiento en cuanto se refiere á la cantidad que deba reintegrar al Tesoro del total del presupuesto, y el tiempo y forma en que hayan de efectuarse los reintegros.

Art. 4.° El crédito extraordinario á que se refiere el art. 1.° de este Decreto se dividirá en dos consignaciones de 300.000 pesetas cada una.

La primera será destinada exclusivamente á la construcción de edificios Escuelas cuyo presupuesto total no exceda de la cifra de 25.000 pesetas.

La segunda se aplicará á la construcción de edificios Escuelas ó Grupos escolares, sea cualquiera el importe á que ascienda el presupuesto de la obra, siempre dentro del total á que asciende la consignación expresada.

Art. 5.° Si á la publicación de este Decreto no hubiera expedientes terminados, ni en el plazo de un mes, después de la fecha de su publicación, Ayuntamientos que soliciten auxilio en condiciones de ser debidamente atendidos para la construcción de obras cuyo presupuesto no exceda la suma de 25.000 pesetas, la parte de crédito no aplicada en la primera de las consignaciones á que se refiere el artículo precedente se agregará á la segunda consignación para ser destinada á la construcción de Grupos escolares ó edificios Escuelas en general.

Art. 6.° Los Ayuntamientos que deseen obtener auxilio del Ministerio de Instrucción pública para construir edificios Escuelas con arreglo á las disposiciones de este Decreto, deberán facilitar siempre el solar destinado á la construcción del local en condiciones adecuadas para ello, y tendrán que anticipar ó reintegrar una parte del total importe del presupuesto de la obra.

Art. 7.° El orden de prelación que deberá seguirse para otorgar estos auxilios, cuando se trate de Ayuntamientos que deseen construir edificios Escuelas, cuyo presupuesto de ejecución no exceda la suma de 25.000 pesetas, se ajustará á las siguientes reglas:

1.ª Ayuntamientos que se ofrezcan desde luego á satisfacer y á depositar por sí ó con el auxilio de Corporaciones ó particulares, por lo menos, el 50 por 100 del presupuesto de la obra, tengan ó no incoados expedientes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para construir el edificio, y siempre que este ofrecimiento sea hecho en el plazo de un mes, que determina el art. 5.° de este Decreto.

2.ª Ayuntamientos que tengan actualmente incoados en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes los expedientes necesarios para la construcción de edificios Escuelas, siempre que estos expedientes se hallen en condiciones de proceder á la inmediata ejecución de las obras y los Ayuntamientos ofrezcan anticipar y depositar una parte del presupuesto inferior al 50 por 100 de su total importe.

3.ª Ayuntamientos que, no teniendo incoados sus expedientes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, soliciten la construcción en el plazo de un mes, á que se refiere el art. 5.°, y hagan el ofrecimiento de depósito por cantidad inferior al 50 por 100 del importe del presupuesto de la obra.

4.ª Ayuntamientos que, no pudiendo depositar cantidades anticipadamente, ofrezcan reintegrar al Tesoro en anualidades sucesivas parte del presupuesto de la obra.

5.ª En cualquiera de estos casos tendrá preferencia el depósito ó reintegro de mayor cantidad.

Art. 8.° Para la concesión de auxilios á los Ayuntamientos con destino á la construcción de edificios Escuelas, cuyo presupuesto de ejecución exceda la cifra de 25.000 pesetas, que hayan de ser satisfechas con aplicación á la segunda de las consignaciones á que se refiere el art. 4.° de este Decreto, el Ministro de Instrucción pública, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 6.°, elevará al Consejo de Ministros, para su resolución definitiva, la propuesta que juzgue conveniente á las necesidades de la enseñanza en cada caso.

Art. 9.° Todas las obras que se autoricen con aplicación á los créditos á que este Decreto se refiere serán ejecutadas bajo la dirección exclusiva del Ministerio de Instrucción pública y conforme á los siguientes preceptos:

1.° Los proyectos podrán ser presentados al expresado Ministerio por los Ayuntamientos, ó mandados formar por la Dirección general de primera enseñanza á los Arquitectos que al efecto se designen para ello.

2.° La Junta de Construcciones civiles deberá emitir su dictamen sobre las condiciones técnicas de unos ú otros proyectos.

3.° La dirección de las obras será siempre encomendada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á los Arquitectos que se juzgue conveniente designar, y éstos que-

darán sometidos á las órdenes inmediatas de la Dirección general de primera enseñanza.

4.º El Ministro, cuando lo juzgue necesario, pedirá los dictámenes que estime convenientes, en relación con la pedagogía é higiene, á los funcionarios ó Corporaciones competentes.

5.º La resolución del Ministerio de Instrucción pública para la ejecución de unas ú otras obras será siempre sometida al acuerdo del Consejo de Ministros y se adoptará por medio de Real orden.

Art 10. En lo sucesivo, las construcciones de edificios Escuelas cuyo presupuesto de ejecución no exceda la cifra de pesetas 25.000, aun cuando éstas hayan de ser satisfechas con aplicación á los recursos ordinarios del presupuesto, seguirán para la tramitación del expediente, concesión del auxilio y ejecución de las obras el mismo procedimiento que señalan las disposiciones de este Decreto, sin que sea necesario someter el acuerdo al Consejo de Ministros como excepción comprendida en el núm. 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad vigente.

Art. 11. Los depósitos que deban anticipar los Ayuntamientos para la construcción de edificios Escuelas serán hechos en metálico y en la Caja general de Depósitos, á disposición del Director general de primera enseñanza.

Art. 12. La Dirección general de primera enseñanza dictará las disposiciones y propondrá las resoluciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto, quedando derogadas todas las que se opongan á su cumplimiento.

Dado en Palacio á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 21.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien expedir, con esta fecha, el siguiente Real decreto:

«Á propuesta de Mi Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, y oídas la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y la Real Academia Española,

»Vengo en nombrar á D.ª Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán, Catedrático numerario de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas de la Universidad Central.

»Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.—ALFONSO.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.*—JULIO BURELL.»

Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. reconocer á la Sra. Pardo Bazán el derecho á los beneficios que se consignan en el art. 240 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que no podrán ser efectivos hasta tanto que en los Presupuestos se consigne la cantidad necesaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Melquiades Álvarez y González, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que quede en situación de excedencia á fin de que pueda ejercer el cargo de Diputado á Cortes por Castropol, para el que ha sido elegido en las últimas elecciones generales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Lengua y Literatura españolas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para su provisión se anuncie á concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido derecho en la forma que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 21.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor de Gimnasia del Instituto general y técnico de San Isidro D. Francisco de la Macorra y Guijeño, en la que solicita ser incluído en el Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos;

Resultando que el reclamante fué nombrado Maestro de Esgrima de la Escuela Central de Gimnástica por Real orden de 26 de Octubre de 1886;

Resultando que cesó en el citado cargo por haber sido suprimida dicha Escuela por la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

Resultando que por Real orden de 1.º de Noviembre de 1891 le fué concedido el primer ascenso por quinquenio;

Resultando que fué declarado excedente con los dos tercios del sueldo que venía disfrutando;

Resultando que por Real orden de 15 de Diciembre de 1892 fué nombrado Profesor de Gimnasia del Instituto de San Isidro, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio del mismo año;

Resultando que D. Francisco de la Macorra aparece ocupando el primer número en el Escalafón de Profesores de Gimnasia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1911;

Resultando que por Real orden de 23 de Julio de 1913 fué incluído en el referido Escalafón el Profesor de Gimnasia del Instituto del Cardenal Cisneros D. Alfredo Serrano Fatigati;

Considerando que la plaza de Profesor de Esgrima, desempeñada por el reclamante en la suprimida Escuela Central de Gimnástica, virtualmente equivale á la de Profesor, toda vez que como tal tenía á su cargo una enseñanza;

Considerando que al suprimirse dicha Escuela el reclamante fué declarado excedente con los dos tercios del sueldo que disfrutaba, según el interesado afirma, lo cual implica un reconocimiento tácito de su calidad de Profesor, aunque la denominación fuera la de Maestro de la disciplina de Esgrima, confirmado por habérsele concedido el ascenso por quinquenio;

Considerando que el figurar el Sr. De la Macorra con el número 1 del Escalafón de los de su clase, en el que ocupaba el número 2 el Sr. Serrano Fatigati, supone un mejor derecho á este puesto, no ya por su ingreso en el Profesorado de Gim-

nasia sino por los servicios prestados con anterioridad en Establecimientos oficiales de enseñanza, como claramente lo establece el núm. 2.º de la Real orden de 18 de Marzo de 1914, dictada de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, la cual, aunque posterior á la publicación del Escalafón mencionado de Profesores de Gimnasia de Institutos, da á entender que ese era el criterio dominante en esta materia y que cristalizó en esta soberana disposición;

Considerando que los fundamentos alegados en la Real orden de 23 de Junio último para la inclusión en el Escalafón de Catedráticos del Sr. Serrano Fatigati, dictada de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, puede servir sustancialmente para el caso presente por ser análogas las circunstancias que concurren en el Sr. De la Macorra á las del Sr. Serrano Fatigati, y sentada esta doctrina por dicha Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Francisco de la Macorra y Guijeño, por tratarse de caso análogo al del Sr. Serrano Fatigati, incluyéndole con el número duplicado que le corresponda en el Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Director del Instituto general y técnico de San Isidro.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Emilio García Grediaga cese en el cargo de Profesor auxiliar de ascenso, interino, de la Escuela Central de Intendentes mercantiles, para el que fué nombrado por Real orden de 12 de Junio de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático de la Escuela Central de Intendentes mercantiles D. Daniel López y López en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por la circunscripción de La Coruña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, concediéndole la excedencia mientras dure su representación parlamentaria, con los haberes y derechos que las disposiciones vigentes determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de las Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático de la Escuela Central de Intendentes mercantiles D. Fabio Bergamín Gutiérrez en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por el Distrito de Campillos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, concediéndole la excedencia por el tiempo que ostente representación parlamentaria, con los haberes y derechos que las disposiciones vigentes determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras formulado por el Arquitecto don Antonio Flórez para el cerramiento de los Jardines de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, cuyas obras se hallan presupuestas por su ejecución material en la cantidad de 46.365,06 pesetas;

Resultando que tales obras se han considerado de absoluta necesidad para aislar convenientemente los edificios escolares que allí se hallan enclavados, y también para el ornato y embellecimiento de los lugares de que se trata;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 46.365,06 pesetas y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, y abonándose su importe con cargo al crédito de 400.000 pesetas, concedidas en dicha soberana disposición en el art. 2.º del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Antonio Flórez.

Vista la liquidación final de las obras de construcción de un edificio para Escuela de Veterinaria de Santiago (La Coruña);

Resultando de los datos que arroja dicha liquidación, que el total de los presupuestos aprobados se eleva á 1.670.908,68 pesetas y que se han ejecutado obras por 1.690.560,01, existiendo, por tanto, un exceso de obra realizada y no autorizada de 19.651,33 pesetas;

Considerando que la cantidad legal por que ha de ser aprobada dicha liquidación no debe exceder del total de los presupuestos autorizados por la Superioridad, á menos que por equidad, y previas las consultas que en este caso son de precepto, se estimara admisible el abono de las 19.651,33 pesetas invertidas sin autorización;

Considerando que tal exceso de obra, como caso extraordinario y no previsto en las disposiciones vigentes, no debe ser incluído en la liquidación sin oir antes el ilustrado y competente parecer del Consejo de Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la liquidación final de las obras de la Escuela de Veterinaria de Santiago, por el importe total de los presupuestos aprobados que, como queda dicho, ascienden á 1.670.908,68 pesetas, y disponer que el resto que falta percibir al contratista de esta suma, que, según las certificaciones expedidas, es de 21.225,69 pesetas, se abone al mismo con cargo al capítulo 24, art. 2.º, apartado 3.º, del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio, sin perjuicio de lo que en lo sucesivo pueda resolverse acerca del exceso de obra ejecutada y no autorizada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo

á V. S., acompañándole la liquidación de las obras á los debidos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio en 3 del corriente por el Rector de la Universidad de Valladolid solicitando fondos para realizar el traslado de la Facultad de Ciencias y del Archivo desde el antiguo edificio al recientemente construído, y considerando atendibles las razones expuestas acerca de la urgencia del traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la cantidad de 5.000 pesetas para atender á los gastos del traslado propuesto, que se abonarán con cargo al capítulo 3.º, art. 5.º, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Rector de la Universidad de Valladolid.

Aprobado por Real orden de 16 de Abril último un proyecto de obras de reparación en el Jardín Botánico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, de que es autor el Arquitecto D. Luis Ferreres, y cuyo presupuesto de ejecución material asciende en su totalidad á 9.331,51 pesetas, hallándose dividido en cuatro partes, disponiéndose solamente la ejecución de la primera, importante 3.546,75 pesetas, y resultando que al ser cumplimentada dicha real disposición se ha padecido un error en la parte correspondiente al presupuesto, en lo que se refiere á la tercera y cuarta de las que en aquel se halla dividido, asignando las cantidades de 357,56 y 307,20, respectivamente, siendo así que las verdaderas cifras son las de 557,56 y 3.007,20 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se haga la correspondiente rectificación de las cifras anteriormente expresadas, según consta en el expediente de su razón, dando conocimiento á esa oficina de su cargo á los efectos que procedan.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Luis Ferreres.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Pedro Almiball Balbi, contratista de las obras de terminación y talleres de la Escuela Superior de Industrias de Tarrasa, solicitando una nueva prórroga para la terminación de su contrata, puesto que al expirar el plazo de la otorgada por Real orden de 19 de Enero del año actual no han podido terminarse los trabajos á causa de la persistente huelga de albañiles aún no resuelta;

Resultando que la instancia de que se trata ha sido informada por el Arquitecto Sr. Domenech y Estapá, entendiendo es de justicia la nueva concesión que se pretende, por ser exactas las razones alegadas como fundamento de la misma, y, por tanto, las causas ocasionales ajenas á la voluntad del contratista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado acceder á lo solicitado, y, en su consecuencia, acordar quede ampliado por dos meses el plazo establecido en la disposición antes citada, ó sea hasta el día 31 del mes corriente, en cuya fecha habrá de procederse á la recepción provisional de las obras.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. José Domenech y Estapá.

Vista el acta de la apertura de pliegos presentados al concurso para la ejecución de las obras, suministro del material é instalación de los efectos necesarios para la calefacción por vapor á baja presión en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza, autorizada por el Notario del Colegio de esta Corte D. Darío Bugallal y Araújo con fecha 23 de Marzo del corriente año;

Resultando que celebrado el acto con arreglo á los requisitos establecidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 el señor Presidente de la Mesa manifestó que se había presentado un solo pliego acompañado de la correspondiente carta de pago, suscrita á favor de D. Jacobo Schneider;

Resultando que en la referida acta notarial se detallan los documentos que se contenían en el citado pliego y la proposición del Sr. Schneider comprometiéndose á llevar á cabo la ejecución de las obras conforme á la *Memoria* y presupuesto que acompaña á su proposición por la cantidad de 24.435 pesetas, pero haciendo constar que sólo se ha previsto el combustible para las pruebas efectivas de la instalación, no incluyéndose, por tanto, el importe del carbón destinado á consumo durante el invierno de garantía, así como tampoco los jornales del fogonero;

Considerando que el art. 18 del pliego de condiciones del proyecto de las obras de que se trata establece que durante el plazo de garantía la Casa instaladora deberá cuidar del buen funcionamiento y marcha del sistema y del consumo de combustible calculado con el personal que estime conveniente, percibiendo por este servicio la cantidad anual que exprese en su proposición, y además deberá instruir en el manejo de los aparatos al obrero mecánico designado por el Ministerio de Instrucción pública;

Considerando que la cláusula duodécima del pliego de condiciones particulares dispone que será de cuenta de la Casa instaladora el gasto de combustible durante el plazo de garantía é invernada de prueba, y otros particulares, en armonía con el de condiciones del proyecto;

Considerando que la proposición del Sr. Schneider no se ajusta á las condiciones del concurso, toda vez que no se fija en ella el importe calculado del consumo de combustible durante el plazo de garantía, así como tampoco el importe del jornal al obrero mecánico, no comprometiéndose, en su consecuencia, á instruir al obrero designado por este Ministerio;

Considerando que el apartado 3.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 ordena que quedan exceptuados de la subasta ó concurso los servicios que hubiesen sido anunciados á concurso por no haberse presentado proposición ó porque las presentadas se declaren inadmisibles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare inadmisible la proposición presentada por D. Jacobo Schneider al concurso de las obras para instalar la calefacción por vapor á baja presión en el Hospital clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza, y, por tanto, desierto el concurso.

2.º Que se ejecute el servicio de que se trata por el sistema de Administración, en armonía con lo preceptuado en el apartado 3.º del art. 56 de la vigente ley de Contabilidad.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vista el acta del concurso para la instalación de pararrayos y servicios contra incendios en la Universidad de Sevilla, autorizada por el Notario del Colegio de Madrid D. Juan Larrey y Gracia con fecha 23 de Marzo último;

Resultando que en dicho documento público se hace constar que no se ha presentado pliego alguno para optar al referido concurso, por lo cual se declaró desierto;

Considerando que el apartado 3.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 dispone que quedan exceptuados de las formalidades del concurso los servicios que hubiesen sido anunciados por este sistema de ejecución y resultare desierto, bien por no haberse presentado proposiciones ó porque las presentadas hayan sido declaradas inadmisibles;

Considerando que no habiéndose presentado proposición alguna al concurso de que se trata procede realizar este servicio por el sistema de administración, en las mismas condiciones fijadas para el concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se declare desierto el concurso para la instalación de pararrayos y servicios contra incendios en la Universidad de Sevilla, y que se ejecute este servicio por el sistema de administración, en las mismas condiciones fijas para el concurso.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. José Gómez Millán.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido á la Maestra de Palleróls (Lérida) D.ª Isabel Gabriel y Gabriel,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer que se reclame el dato referente á si en el arreglo escolar de la provincia de Lérida consta la Escuela Nacional mixta de Palleróls con residencia fija en este mismo pueblo, y correspondiendo con carácter obligatorio á una de las tres Escuelas que deben existir en el Ayuntamiento de Baronía de Rialp (Lérida).

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona é Inspector de primera enseñanza de Lérida.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido al Maestro de Sedes, en Narón (La Coruña), D. Luciano Vázquez, á consecuencia de denuncia producida por el Cura párroco de dicho pueblo sobre supuesto abandono en la enseñanza;

Considerando que no se han comprobado los cargos que le hacen en la referida denuncia;

Considerando que la información testifical llevada á cabo ha sido favorable para el denunciado, así como también el informe emitido por la Inspección,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se sobresea el expediente de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado á la Directora de la Escuela graduada de Yecla (Murcia) D.ª Rosalía Sánchez Benavente en virtud de quejas formuladas contra la misma por las Maestras de Sección D.ª Rosa Martí y D.ª María del Carmen;

Considerando que de todos los cargos imputados ninguno se halla probado, según se desprende de todos los documentos que integran el expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se sobresea el expediente de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Comisario Regio de la Universidad, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á la Maestra de Cenlle (Orense) D.ª María Nieves Freire por faltas cometidas en el desempeño del cargo;

Teniendo en cuenta que de la visita girada por la Inspección y averiguaciones practicadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados nada se ha comprobado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se sobresea el expediente de referencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á D. Francisco Izquierdo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído por abandono de destino á D. Francisco Izquierdo, Auxiliar de la Escuela Nacional de Castuera (Badajoz), en virtud de quejas elevadas á la Alcaldía por el Maestro de dicha población D. Teodosio Morales;

»Resultando que el Alcalde de Castuera, á instancias del Maestro director de la Escuela de dicho pueblo D. Teodosio Morales, presentó una denuncia ante la Inspección contra el Auxiliar de la misma Escuela D. Francisco Izquierdo por no haber asistido á clase desde 1.º de Septiembre de 1913 hasta 4 de Octubre del mismo año, fecha en que se formuló la denuncia, no obstante haber sido requerido para ello repetidas veces por su Jefe inmediato;

»Resultando que la Inspección le ha comunicado al Sr. Izquierdo que oficialmente declarase las causas que habían motivado su determinación de abandonar su destino;

»Resultando que el Sr. Izquierdo manifiesta que, bien á pesar suyo, no pudo desempeñar su cargo por padecer enfermedad que le obligó á marchar á Madrid en busca de procedimientos curativos;

»Resultando que, como justificación á su conducta, el citado Maestro presentó un certificado facultativo en que se dice que el Sr. Izquierdo padecía una fístula desde antes de la fecha en que se verificó el abandono de destino;

»Considerando que D. Francisco Izquierdo dejó en completo abandono la enseñanza, sin solicitar la oportuna licencia por enfermo;

»Considerando que tampoco se cuidó de dejar persona idónea que se encargase de la enseñanza durante su ausencia;

»Considerando, además, que, según manifestaciones del señor Inspector, el citado Maestro no fué nunca muy puntual en el cumplimiento de sus deberes,

»Esta Comisión, de acuerdo con el Negociado, entiende que es preciso extremar el rigor en estos expedientes por abandono de destino, en los que, *á posteriori*, se alegan enfermedades que sirven de pretexto para eludir responsabilidades, procedimiento que desgraciadamente cunde cada día más entre el Magisterio. A juicio de esta Comisión, procede que se imponga al Maestro auxiliar Sr. Izquierdo la pena de un año y un día de separación del servicio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Badajoz.

Visto el expediente gubernativo seguido á la Maestra de Dragonte (León) D.ª Delfina Bobes Díaz por supuesto abandono de destino;

Considerando que se halla plenamente probado que la causa de no dar la enseñanza la Sra. Bobes fué el no disponer de local adecuado para Escuela ni para casa-habitación, á pesar de haberla reclamado en distintas ocasiones, sin ser en ninguna de ellas atendida, habiendo informado la Inspección y Consejo universitario que procede el sobreseimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se sobresea el expediente de referencia, con todos los pronunciamientos favorables para la Sra. Bobes, que se amoneste severamente á la Junta local de primera enseñanza por su falta de cumplimiento en sus atribuciones y deberes que las leyes la imponen, obligando al Ayuntamiento á arrendar los locales que propuso la Inspección para Escuela y casa-habitación de dicha Maestra ó los que sean necesarios, adecuados al uso que se destinan.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro de Valdorros (Burgos) D. Julián Revuelta solicitando se deje sin efecto la pena de amonestación pública que consta en su expediente personal;

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Junta local, Ayuntamiento é Inspección de los brillantes resultados obtenidos en la enseñanza, habiendo transcurrido con exceso los tres años que dispone el art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acceda á lo solicitado por el referido Maestro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Maestro de Cervo (Lugo), D. José María Castiñeiras, solicitando se deje sin efecto la traslación que se le impuso en virtud de expediente gubernativo, y se le indulte de la pena de nota desfavorable;

Teniendo en cuenta que no hay razones suficientes que aconsejen á acceder á lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la instancia del Sr. Castiñeiras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Santiago, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lugo.

Visto el expediente seguido á instancias del Maestro de Lluchmayor (Baleares), D. Rufino Carpena Montesino, pidiendo se le levante la nota desfavorable que consta en su expediente personal;

Teniendo en cuenta que han transcurrido con exceso los tres años desde la imposición de la pena, conforme á lo dispuesto en el párrafo once, art. 19, del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, no constando ningún antecedente desfavorable respecto á su labor profesional, habiendo informado favorablemente la Inspección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por el Sr. Carpena.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Baleares.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Maestro de Valverde del Camino (Huelva), D. Federico Bau Manzano, contra la Real orden de 4 de Octubre último, declarándole suspenso de empleo y sueldo, por un año y un día, á consecuencia de expediente gubernativo que se le instruyó;

Teniendo en cuenta que contra las resoluciones de Real orden no cabe el recurso de alzada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar dicho recurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1915.

ANDRADE

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla, Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huelva.

Visto el expediente del Maestro que fué de la Escuela de Cáceres D. Ananías Juventino Albalá, del que resulta que á consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicho Maestro se anuló la Real orden de 12 de Septiembre de 1910, que declaraba el cese de la sustitución del referido Maestro por no haberse oído al interesado, cuyo requisito legal se ha cumplido contestando al pliego de cargos que le formuló, y pidiendo la vuelta al servicio de la enseñanza;

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 1.º y 3.º del Real decreto de 19 de Julio de 1912, que siempre que hayan desaparecido las causas objeto de la sustitución, para volver al servicio activo de la enseñanza tendrán que justificar hallarse en condiciones para ello, y como se trata de un Maestro sin nota alguna desfavorable en el Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Sr. Albalá pueda volver al servicio activo de la enseñanza siempre

que hayan desaparecido las causas de la sustitución; de lo contrario, probará su imposibilidad con arreglo á lo dispuesto en los mencionados artículos, justificando al propio tiempo no hallarse desempeñando cargo público ó privado, concediéndole el plazo de un mes para incoar el expediente respectivo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Juan Sánchez González, Maestro de Mohedas de la Jara (Toledo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Santos Rubio Eneiro, Maestro de una Escuela de Madrid, y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Sagrario Álvaro Naranjo, Maestra de Badalona (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Clemencia Castells Lledós, Maestra de Tremp (Lérida), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lérida.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Antonio Alonso Blasco, Maestro de Motril (Granada), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Pedro Pérez del Valle, Maestro de Otero (León), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de León.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Santiago Simonet y Jorge, Maestro de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª María Guadalupe Martí Estivill, Maestra de Villajoyosa (Alicante), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Alicante.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Francisco Martín Cuéllar, Maestro de Manises (Valencia), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Angela Rubio y Curiel, Maestra de Eibar (Guipúzcoa), de

acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Guipúzcoa.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Matías de la Calzada y de la Fuente, Maestro de Arroyo de San Zadornil (Burgos), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Jaime Mirada Salmons, Maestro de Preixana (Lérida), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lérida.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Eloísa Sorribas Valdés Nornielbe, Maestra de Turiellos, en Langreo (Oviedo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Evaristo Castelas Sánchez, Maestro de Cecebre-Cambre (La Coruña), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de La Coruña.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª María Rosario Somoza y Fernández, Maestra de Pantón (Lugo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lugo.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Antonio Rodríguez y Rodríguez, Maestro de San Miguel de Valdueira (Orense), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Orense.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Antonio Páez Segura, Maestro de Badolatosa (Sevilla), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Ramón Reyalos García, Maestro de Calañas (Huelva), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Huelva.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Simón Martínez Alonso, Maestro de Robledo de la Valduerna (León), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de León.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de traslado, á D. Juan Antonio

Alonso García Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Logroño, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO Y LÉRIDA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de traslado, á D. Eduardo Peláez Rodríguez Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Castellón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA Y CASTELLÓN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de ascenso, á D. Paulino Saldaña y Alonso Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cádiz, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA Y CÁDIZ.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, á D. José Martín Soria, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Avila.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, á D. Juan Francisco Rello, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Jaén.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Amurrio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 2.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Álava á nombre de D. Fermín Gaviria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villagarcia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Pontevedra á nombre de D. Valentín Vigueira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Asociación Los Exploradores de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre en firme á D. Salvador García Dacarrete, Tesorero general de dicha Asociación, la cantidad de 25.000 pesetas, que para la citada Institución se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 13, del presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por enferma, á D.ª Felisa Zorrilla, Inspectora de clase y orden de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por enferma, á D.ª Juana Fernández Alonso, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por enferma, á D.ª Matilde Díaz

Sáiz, Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por enferma, á D.ª Piedad de Dios Hidalgo, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Zamora, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Mariano Martínez Jarabo Profesor especial interino de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Huesca, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Huesca.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. José Blasco Alarcón cese en el cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Murcia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Ernesto Valdés Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Murcia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Fernando Serrano Salvador Profesor interino de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Segovia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Segovia.

Ilmo. Sr.: Vistos los oficios y comunicaciones elevadas á este Ministerio por diversos Directores de Escuelas Normales solicitando, bien en nombre propio, bien en el de los Claustros de Profesores, el restablecimiento de la calificación de Notable en los exámenes;

Considerando que son insuficientes las de Sobresaliente y Aprobado que hoy existen para calificar en estos Centros de enseñanza, pues los Profesores y Tribunales se ven obligados á prodigar los primeros, con demérito de tan relevante nota, ó tienen que igualar con la segunda á alumnos de muy distintos conocimientos y aprovechamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á los Profesores y Tribunales de Escuelas Normales para que den en los exámenes de asignaturas la calificación de Notable cuando lo estimen necesario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 21.)

Ilmo. Sr.: Con objeto de proceder á la rápida provisión de las plazas de Profesores especiales de Música, vacantes en algunas Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que por los Rectores de las Universidades á cuyo Distrito pertenezcan se anuncien á concurso de traslado las que no hayan sido ya objeto de este turno, ó inmediatamente á oposición aquéllas en que ya esté aquél consumido ó se consuma en lo sucesivo.

2.º Que los Rectorados y Claustros de las Escuelas Normales anuncien, tramiten y propongan resolución en dichos concursos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 26 de Agosto de 1913, y

3.º Que igualmente se proceda al anuncio y realización de las oposiciones de las plazas que correspondan á este turno, con arreglo á dicha Real orden y la de 26 de Noviembre de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 21.)

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

Alhambra de Granada.

REAL ORDEN

Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Arquitecto director de las obras de la Alhambra de Granada don Modesto Cendoya, á la que se acompaña la relación de los gastos de conservación y sostenimiento del Monumento durante el primero y segundo trimestre del año actual, comprendiéndose los de vigilancia, abono de jornales, etc., é importantes, por lo que al primer trimestre se refiere, la suma de 7.090,50 pesetas, y la de 7.154,50 por el segundo, cantidades ambas que reunidas dan un total importe de 14.245 pesetas;

Resultando que las relaciones de que se trata se hallan ajustadas á las indicaciones hechas en anteriores informes á la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Considerando que no existe obstáculo alguno de índole económica que impida autorizar este gasto, puesto que en el Presupuesto en curso existe crédito especial para estas atenciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dar su aprobación á

las relaciones de gastos referidas, por su importe de 14.245 pesetas, totalidad de ambas reunidas, y disponer que el abono de esta cantidad se realice con cargo al crédito de 93.500 pesetas que afecto á los servicios de conservación, saneamiento y restauración del artístico Monumento figura en el capítulo 20, art. 2.°, concepto 1.°, del presupuesto vigente de este Departamento, expidiéndose por la Ordenación de pagos el oportuno libramiento á nombre del Sobrestante de la Alhambra D. Joaquín Torrente, designado por el Arquitecto Sr. Cendoya, en virtud de la autorización contenida en la Real orden de 16 del corriente mes, por la que se le confirió con carácter interino el cargo de Administrador del histórico edificio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto Conservador de la Alhambra, en funciones de Administrador.

Teatro Real.

REAL ORDEN

Visto el proyecto de obras que para la reforma y ampliación del pavimento del escenario del Teatro Real ha formulado el Arquitecto D. Antonio Flórez Urdapilleta, con un presupuesto de ejecución material importante 3.932,04 pesetas;

Resultando que la formación de este proyecto obedece á reiteradas instancias de la Delegación Regia de dicho Coliseo, fundadas en el defectuoso estado en que se halla el piso de la escena, estado que constituye un peligro en la representación de determinadas obras en que han de actuar un número considerable de partes y coros, si han de ser puestas con el esplendor que requiere nuestro primer Teatro lírico;

Teniendo en cuenta la urgencia de su ejecución y también la escasa cuantía del gasto que representa la realización de las obras de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto y presupuesto de referencia, y disponer su ejecución por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, autorizando este gasto con cargo al crédito de 600.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del actual presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Comisario Regio del Teatro Real y Arquitecto D. Antonio Flórez Urdapilleta.

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 14 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Constantino Pereira y Recarey, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 17 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 20.)

Por orden de 15 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Emilio del Castillo y Ayala, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 17 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 20.)

Por orden de 16 del corriente mes, y de conformidad con lo que prescribe el art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Lilio Mateo y Merino, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Santiago (La Coruña), con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 17 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 20.)

Por orden de 17 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. José López González, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 18 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 20.)

Por orden de 18 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado don Juan Aznar y Cañadilla, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Granada, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 19 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 21.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910, y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario.*—P. O.—ROYO.

(*Gaceta* del 21.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Lorenzo Sellés Navarro, Profesor auxiliar de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, á contar desde el día 21 de Abril último en que ha sido encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valencia y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Julio Bernácer Tormo, Profesor auxiliar de entrada de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, perciba, á contar desde el día 21 de Abril último, la remuneración anual de 1.500 pesetas correspondiente al Auxiliar de ascenso D. Lorenzo Sellés, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valencia y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante D. Elier Manero Pineda perciba, á contar desde el día 21 de Abril último, la gratificación anual de 750 pesetas correspondiente al Auxiliar de entrada D. Julio Bernácer, por hallarse éste disfrutando otra remuneración.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Valencia y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Fernando Taibo, Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Pericial de Comercio de León, perciba los dos tercios correspondientes á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, á contar desde el día 18 de Enero último en que fué encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Comisario Regio de la Escuela Pericial de Comercio de León.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Guillermo del Río, Ayudante interino de la Escuela Pericial de Comercio de León, perciba, á contar desde el día 9 de Marzo último, la gratificación anual de 750 pesetas correspondiente al Auxiliar de entrada D. Fernando Taibo, por hallarse éste encargado de Cátedra vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Comisario Regio de la Escuela Pericial de Comercio de León.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza D. Francisco Javier Comin Sagüés perciba, á contar desde el día 21 de Marzo último, la gratificación anual de 750 pesetas correspondiente al Auxiliar de entrada D. Tomás Royo, por hallarse éste disfrutando otra remuneración.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

Esta Subsecretaría ha resuelto que D. Dámaso Castejón Sánchez, Ayudante interino de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, perciba los dos tercios del sueldo correspondiente á la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, á contar desde el día 27 de Abril último en que ha sido encargado de dicha vacante.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vistos los recursos de alzada interpuestos por los Maestros D. José Andreu Fresquet, D. Eubilio del Barrio y de la Calle, D.ª Juana Arenas Jiménez, D.ª Faustina Candela Leandres, D.ª María Martínez Catalá, D.ª Agustina Mocha Rodríguez, D.ª Guadalupe Emperador Pérez y D.ª Amalia Íñiguez de Montoya y Fernández;

Resultando que por Real orden de 29 de Diciembre de 1915 fué rectificado el lugar que ocupaba el Sr. Andreu Fresquet en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913, asignándole el número 1.725, anterior al del Maestro contra quien reclama;

Resultando que D. Eubilio del Barrio hace renuncia de la Escuela de Novelda (La Romana), fundándose en duplicidad de nombramientos y con carácter condicional;

Resultando que D.ª Juana Arenas no justificó ante el Rectorado ni justifica ahora la presentación de su expediente dentro del plazo de la convocatoria;

Resultando que la Escuela de Crevillente ha sido definitivamente adjudicada á D.ª Teresa Estévez, núm. 613, y que la reclamante Sra. Candela tiene el 2.559;

Resultando que no han tenido entrada en este Ministerio ninguna de las reclamaciones que contra el Escalafón de 1913, vigente para este concurso, pretende haber presentado por medio de instancia la Sra. Martínez Catalá;

Resultando que D.ª Agustina Mocha Rodríguez, se limita á hacer renuncia de una Escuela por duplicidad de nombramientos y sin carácter condicional;

Resultando que la Sra. Emperador afirma que acudió al concurso dentro de los veinte días siguientes á la publicación de la Real orden de 4 de Noviembre de 1915, y el Rectorado no contradice en su informe tal aserto;

Resultando que dicho Rectorado informa que la Sra. Íñiguez de Montoya renunció la Escuela de San Vicente del Raspeig con carácter condicional, y que no pueden admitirse renuncias condicionales;

Considerando que las Reales órdenes resolutorias de las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de 1913 equivalen á la publicación de éste con carácter definitivo, y que en todo lo en ellas modificado es asimismo definitivo dicho Escalafón, que sirve de base al concurso de traslado, por lo que es procedente la reclamación de D. José Andreu Fresquet, é improcedente, por carecer de tal requisito, la de D.ª María Martínez Catalá;

Considerando que la orden de 30 de Marzo último dispone la admisión de renuncias fundadas en la duplicidad de nombramientos, y que tienen tal carácter las presentadas por don Eubilio del Barrio y D.ª Agustina Mocha;

Considerando que han transcurrido los términos durante los cuales pudo justificar D.ª Juana Arenas la presentación de su instancia dentro del plazo reglamentario, y que no puede bastar con su afirmación, contradicha por el Rectorado;

Considerando que ha declarado repetidas veces este Ministerio que la publicación de la Real orden de 4 de Noviembre de 1915 dió derecho á los interesados en ella comprendidos á acudir á los concursos dentro de un nuevo plazo, á partir de su fecha;

Considerando que, como dice muy bien ese Rectorado, no procede la admisión de renuncias condicionales, por lo que debe dejarse sin efecto la presentada por D.ª Amalia Íñiguez y adjudicarla la Escuela de San Vicente del Raspeig que se la había adjudicado, sin que pueda hacer uso de nuevo del derecho de renuncia,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se estimen las reclamaciones presentadas por don José Andreu Frasquet y D.ª Guadalupe Emperador.

2.º Que se desestimen las de D.ª Juana Arenas, D.ª Faustitina Candela y D.ª María Martínez Catalá.

3.º Que se admitan las renuncias presentadas por D. Eubilio del Barrio y D.ª Agustina Mocha, declarando que tienen carácter definitivo, y

4.º Que se deje sin efecto la admisión de la renuncia presentada con carácter condicional por D.ª Amalia Íñiguez de Montoya, y se la nombre para la Escuela de San Vicente del Raspeig ó para la que la corresponda, si influyeran en la propuesta las reclamaciones estimadas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

(Gaceta del 18 de Mayo.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Leandro Forner, en súplica de que se le confirme en el sueldo de 1.000 pesetas, obtenido por corrida de escalas como Maestro de la Escuela de Jesús y María (Tarragona), para la que ha sido nombrado en concurso de traslado;

Teniendo en cuenta que no puede privarse del ascenso á un Maestro por el hecho de haberse trasladado durante la tramitación de la corrida de escalas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la petición del Sr. Forner, ordenando á la Sección de Huesca que reduzca á 625 pesetas el sueldo de la Escuela que servía dicho Maestro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

Vistos los recursos de alzada interpuestos por D. Guillermo Vigo, D. Ramón Constanti, D. Francisco P. Serra, D.ª Teresa Pedreral, D.ª Ana Perona y D.ª Filomena Gubert;

Resultando que la convocatoria, ajustada á las disposiciones vigentes, sólo exigió la presentación de hojas de servicios en el caso de no figurar los Maestros en el Escalafón de 1913;

Resultando que D.ª Ana Perona Escolá obtuvo la plaza de 1.000 pesetas, que sirve por oposición restringida, y posee el título de Maestra Superior con arreglo al plan de 1901;

Resultando que, según informa el Rectorado, D.ª Filomena Gubert solicitó la Escuela de Bruñola con el núm. 36 y la de Vandellón con el núm. 4 de la lista de preferencias;

Considerando que el Rectorado de Barcelona se ha ajustado á la convocatoria al estimar las reclamaciones de los que fueron indebidamente excluídos por no haber presentado hojas de servicios, figurando en el Escalafón de 31 de Diciembre de 1913, y, por tanto, carecen de fundamento los recursos de los Sres. Vigo, Garreta, Constanti y Serra y Sra. Pedreral;

Considerando que la Sra. Perona reune las condiciones exigidas por la Real orden de 8 de Septiembre de 1913 para desempeñar Direcciones de Escuelas graduadas, y, por tanto, debe serle adjudicada la de Caldas de Montbúy, que ha quedado desierta y solicitó en momento oportuno;

Considerando que una vez acreditado que la Sra. Gubert pidió con preferencia la Escuela que se le adjudicó á aquella que reclama, es preciso llamar su atención para que en lo sucesivo no pretenda sorprender la buena fe de las Autoridades administrativas con afirmaciones erróneas,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Estimar la reclamación de D.ª Ana Perona Escolá.

2.º Desestimar la de D.ª Teresa Pedreral, D. Guillermo Vigo, D. Ramón Constanti y D. Francisco P. Serra, y

3.º Desestimar la de D.ª Filomena Gubert, amonestándola y llamando su atención para que en lo sucesivo se ajuste á la verdad en las instancias que eleve á sus Superiores.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el recurso interpuesto por D.ª María del Carmen Terrado, Maestra de Castro-Caldelas (Orense), contra acuerdo de ese Rectorado, relativo á la provisión de la Escuela de Gomesende en las últimas oposiciones, turno libre;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 7 de Marzo último determinó que toda Escuela que hubiere sido servida por Maestro con 1.000 ó más pesetas debe ser provista en concurso general de traslado, y que dicha Real orden anuló acuerdos de otros Rectorados anteriores á su fecha, por lo que no puede admitirse la interpretación que el de Santiago pretende darle,

Esta Dirección general ha acordado estimar el recurso de D.ª María del Carmen Terrado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Forcadell, Maestro de Caspe (Zaragoza), contra acuerdo de ese Rectorado, que le excluyó del concurso general de traslado;

Teniendo en cuenta que según jurisprudencia constante del Tribunal Supremo y resolución de este Ministerio en casos análogos, la convocatoria es ley del concurso, por lo que, no habiéndose anulado aquélla, no pueden admitirse recursos contra acuerdos fundados en lo que en ella se determina,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Nicolás Leal, Maestro de Málaga, en súplica de que se ordene á las Secciones administrativas que al trasladarse los Maestros remitan sus expedientes personales á la Sección de destino;

Teniendo en cuenta que lo solicitado se opone á lo prevenido en el párrafo segundo, apartado *B,* del art. 37 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia, sin perjuicio de tenerla en cuenta á los efectos procedentes cuando se dicte una disposición de carácter general relacionada con lo que se solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don José López Gómez, Maestro de Esteiro y D.ª María Rivero Amaro, Maestra de Pantín;

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna que autorice la concesión de permutas entre Maestros de distinto sexo, y que á su concesión se opone el espíritu del art. 54 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Domingo Ricord y Puerta, Oficial de la Sección de primera enseñanza de Alicante, en súplica de que se le nombre Jefe de la primera Sección administrativa que vaque y corresponda al turno de oposición, alegando que tiene cuatro oposiciones aprobadas, ó en otro caso se conceda un turno especial para solicitar plazas de Jefe de Sección;

Teniendo en cuenta que por Real orden se desestimó otra petición análoga del recurrente fundada en iguales argumentos, después de oir el informe del Consejo de Instrucción, sin que hayan variado las circunstancias que motivaron dicha resolución,

Esta Dirección general ha acordado que la instancia del señor Ricord sea desestimada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1916.— *El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE.

Visto el expediente relativo á la provisión de la Escuela de San Román (Santander) en el concursante D. Maximiano Pereda y Rosales;

Teniendo en cuenta que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915, las Escuelas de poblaciones de más de 2.000 habitantes y capitales de provincia deben ser provistas en concurso general de traslado por la Dirección, por lo que perteneciendo la de San Román al Ayuntamiento de Santander debe figurar entre las comprendidas en dicha agrupación, como lo han sido en iguales condiciones las de los poblados anejos á Valencia, Gijón, Lugo, Ferrol, Alicante, etc., y que, por tanto, la de San Román debe ser eliminada del concurso del Rectorado de Valladolid, dando derecho al Sr. Pereda á obtener la Escuela que siguiera en el orden de preferencia marcado en su instancia,

Esta Dirección general ha acordado declarar que la Escuela de San Román debe ser provista en el primer concurso de traslado que anuncie la Dirección, desestimar la petición de D. Maximiano Pereda, en cuanto pida que se le otorgue aquélla, y reconocer su derecho á ocupar la que le corresponda, con arreglo al concurso del Rectorado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Gaceta del 17 de Mayo.)

Vistos los recursos de alzada interpuestos por D. Enrique Alonso Soto y D.ª Ildefonsa Campo Soto contra las propuestas del concurso de traslado del Rectorado de Valladolid;

Teniendo en cuenta que los interesados acreditan por medio de hojas de servicios su derecho á figurar en el Escalafón antes que los nombrados, y que no puede aceptarse el criterio que sustenta la resolución recurrida de colocarlos después de aquéllos, por no figurar en dicho Escalafón, que tenía en la fecha del concurso carácter provisional,

Esta Dirección general ha acordado estimar los recursos de los Sres. Alonso y Campo, declarando que el Rectorado de Valladolid debe modificar su propuesta de acuerdo con sus peticiones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Gaceta del 17 de Mayo.)

De acuerdo con lo resuelto en la Real orden de 16 del corriente,

Esta Dirección general ha acordado admitir á D.ª María Ángeles Villalba Izquierdo, Maestra de Zuera (Zaragoza), la renuncia del cargo de Auxiliar de Lorca (Murcia), para que fué nombrada en virtud de concurso general de traslado, por haber sido designada también para la que en la actualidad desempeña.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

(Gaceta del 17 de Mayo.)

Esta Dirección general anuncia para su provisión, en turno de cesantes, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gran Canaria, vacante por no haber tomado posesión D. Arsenio Sangrador, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas y gratificación de residencia de 450, habiendo de percibir uno y otra del presupuesto de aquel Cabildo insular.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios cesantes figuren en el Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza con derecho á plazas de 1.500 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(Gaceta del 17.)

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril último;

Teniendo en cuenta que ha obtenido otra Escuela en el concurso de ese Rectorado,

Esta Dirección general ha acordado admitir á D. Carlos Múgica Lledó la renuncia de la Escuela de La Unión (Murcia), para que ha sido nombrado en el concurso general de esta Dirección.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

(Gaceta del 17.)

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril último,

Esta Dirección general ha acordado admitir á D. Martín Bernal Pastor, por duplicidad de nombramientos, la renuncia de la Escuela de Sanlúcar de Barrameda, obtenida en el concurso de traslado de esta Dirección.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y GRANADA.

(Gaceta del 18.)

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril último,

Esta Dirección general ha acordado admitir á D.ª Clotilde Jolín Janei, por duplicidad de nombramientos, la renuncia de la Escuela de Sanlúcar de Barrameda, obtenida en el concurso general de traslado de la Dirección.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SEVILLA Y GRANADA.

(Gaceta del 18.)

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Félix Gil y D. Antonio Blanco, Maestros de Zalamea de la Serena y de Malpartida (Badajoz);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Santiago Lorente Serrano y D. Daniel Esteban Fernández Urdañe, Maestros, respectivamente, de Alesanco (Logroño) y Trasmoz (Zaragoza);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D.ª María Esteba Maslleria y D.ª María Campinol Fraxanet, Maestras, respectivamente, de Cabanas y Alfar (Gerona);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de las Maestras D.ª Eliguenia Casanovas Rodríguez, de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife, y D.ª María del Pilar Nobega Navarro, de San Juan de la Rambla, en súplica de que se les conceda la permuta de sus destinos;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA DE LAS PALMAS (CANARIAS).

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Patrocinio Pérez del Arco y D.ª María del C. Palma Villanueva, Maestras, respectivamente, de Santafé y Loja (Granada);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Lorenzo Villada y D. Antonio Abril, Maestros, respectivamen-

te, de Aranda de Duero (Burgos) y Villanueva del Campo (Zamora);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el árt. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D.ª Concepción Marín Navarro y D.ª Matilde Serrats Bernigoaga, Maestras, respectivamente, de Getafe y Navarredonda (Madrid);

Teneniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Juan Rigual Casas y D. Martín Serra, Maestros de San Celoni y de Sección de una graduada de Barcelona;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D.ª Guadalupe Gómez Pérez y D.ª María Sánchez Arbox, Maestras de Sección de las Escuelas graduadas de Almorox (Toledo) y San Ildefonso (Segovia);

Teniendo en cuenta que reunen las circunstancias exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Julio Ibáñez Cuñado y D. Valeriano Alcalde Sáiz, Maestros de Poza de la Sal y Cogollos (Burgos);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Juan Antonio Guardia y D. Pedro Friga Erra, Maestros de Tarragona y Barcelona;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de doña Anunciación Celeiro Rodríguez y D.ª Gloria Gayo Rodríguez, Maestras de Sober y de Ríomolino (Lugo);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Eduardo Vilches Serrano y D. José Martínez Antín, Maestros de Garcíez y de Arjona (Jaén);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don José María Sanz Tradero y D. Manuel Pérez Calpé, Maestros de Vall de Almonacid y de Borriol (Castellón);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Diretor general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el oficio del Jefe de la Sección administrativa de Lugo, del que resulta que, á consecuencia de expediente gubernativo, se le impuso al Maestro D. José María Pérez González la devolución de haberes de 1911 á 1913, por Real orden de 9 de Diciembre de 1914, sin que haya reintegrado al Tesoro su importe, á pesar del plazo concedido, ni tampoco impugnado la liquidación,

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe de Contabilidad, ha resuelto que procede requerir directamente al Maestro para obtener la respuesta ya formulada, apercibiéndole de tenerla por conforme si dentro del plazo que se le fije no alega nada en contrario á la liquidación formulada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1915. *El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lugo.

Visto el expediente incoado al Maestro de Villafeliz (León) D. Román López del Brío por supuesto abandono de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que ninguno de los hechos denunciados son ciertos, afirmado por los denunciantes y comprobado por la Inspección,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Inspección de primera enseñanza, ha acordado sobreseer el expediente de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1915. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

Visto el expediente seguido al Maestro director de la Escuela graduada de Vigo (Pontevedra) D. Florencio Estévez Alfaya por haber castigado de obra á varios niños de su Escuela;

Considerando que si bien los castigos corporales en las Escuelas están juzgados en nuestro país como antipedagógicos, no están totalmente prohibidos por nuestra legislación, pues el mismo Reglamento de las Escuelas de 26 de Noviembre de 1838 no condena sino los castigos que debiliten ó destruyan el sentimiento del honor;

Considerando que si bien puede ser sensible que haya desacierto en la aplicación de los castigos corporales en algún caso, su completa desaparición puede traer mayores males, y que es inherente á la aplicación de remedios heroicos la posibilidad de que alguna vez produzcan un efecto sensible, pero humanamente inevitable, como sucedió, según se desprende del expediente, en el caso del Sr. Alfaya;

Considerando que se trata de una falta leve y castigada por el Juzgado municipal, y que á nadie se le debe condenar dos veces, máxime tratándose de un buen Maestro, quien siempre mereció el aprecio de sus Superiores, y su conducta, tanto profesional como particular, es irreprochable, habiendo ingresado por oposición en el Magisterio, con veintidós años de servicios en propiedad, varios votos de gracias y distinciones honoríficas otorgadas por la Junta provincial,

Esta Dirección general, de acuerdo con el informe emitido por la Inspección, ha resuelto sobreseer este expediente, sin nota desfavorable en la carrera del Maestro D. Florencio Estévez Alfaya, absteniéndose en lo sucesivo de emplear castigos de esta clase.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Villamantine (La Coruña), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D.ª Mercedes Gil y Ruiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lérida, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios figuren en la categoría de 2.500 pesetas del Escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 20.)

Esta Dirección general anuncia para su provisión, en concurso de traslado, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y vacante por ascenso de D. Paulino Saldaña.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios activos figuren en el Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza en la categoría de 1.500 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 20.)

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D. Timoteo Armendáriz Carlos solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Navarra,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á lo solicitado por el Sr. Armendáriz, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente promovido por D. Modesto Vega Varela solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Orense,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Vega, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Vista la instancia de D. Inocencio Muñiz y otros Maestros de Sección de las Escuelas Nacionales de León en solicitud de que se dicte una disposición en que se les reconozca á todos los mismos derechos, para los efectos de la gratificación de adultos, que tienen los Maestros de Escuela unitaria, sin necesidad de acudir al turno establecido, creándose el suficiente número de clases nocturnas;

Teniendo en cuenta que las atenciones que figuran en el Presupuesto del Estado no permiten crear nuevas Secciones de adultos, pudiendo establecerse solamente, mientras no se disponga de créditos para ello, con cargo á los Ayuntamientos,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de referencia, declarando que el aumento de las clases de adultos sólo puede llevarse á cabo, por ahora, con cargo á los Ayuntamientos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Visto el recurso promovido por D.ª Dolores Cortés Samper, Maestra de las Escuelas Nacionales de Barcelona, contra las propuestas formuladas por la Sección administrativa de primera enseñanza de esa provincia para cubrir dos vacantes por méritos en la clase segunda de Maestras del Escalafón provisional de aumento gradual de sueldo para el bienio de 1913 y 1914;

Resultando del expediente que para ocupar las dos mencionadas vacantes de mérito han sido propuestas D.ª Mercedes Baduell Pascual y D.ª María Remedios Bosch Salamó, por hallarse comprendidas en el caso 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877;

Resultando que la Sra. Cortés pide que se declaren nulas las mencionadas propuestas, y en su lugar se incluya á la recurrente para ocupar nna de dichas vacantes, alegando que se encuentra preterida en sus derechos, por creer estar comprendida en el caso 1.º del art. 3.º del citado Real decreto, cuya pretensión apoya en el hecho de haber sido propuesta para un voto de gracias por el Director general de primera enseñanza con motivo de una visita girada á su Escuela por la expresada Autoridad, habiendo obtenido además un voto de gracias de la Inspección;

Resultando qué la Inspección de primera enseñanza informa qne mientras la propuesta del señor Director general no se resuelva en el sentido de conceder el voto de gracias á que se refiere no puede tenerse en cuenta como mérito comprendido en el repetido Real decreto y mucho menos en el caso 1.º del art. 3.º, y que en cuanto al voto de gracias de la Inspección debía tener dos por lo menos para estar comprendida en el caso 2.º de dicho art. 3.º, por todo lo cual entiende que debe desestimarse dicha reclamación, salvando la decisión de la Superioridad respecto del valor del acto de la visita en que se la propone para el voto de gracias de referencia;

Resultando que la Sección administrativa de primera enseñanza manifiesta que además de las razones alegadas por la misma para no proponer á la Sra. Cortés tuvo en cuenta que aun en el caso de que la propuesta del voto de gracias de la Inspección tuviese que traducirse en concesión, resulta que dicha propuesta es de fecha posterior á la en que ocurrieron las dos vacantes de mérito, y por lo tanto tampoco podía tenerse en cuenta tal gracia;

Considerando que en el caso 1.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 se preceptúa de una manera terminante que para tener en cuenta como mérito para los efectos del Escalafón provisional los premios y distribuciones concedidos á los Maestros es indispensable el informe del Consejo de Instrucción pública, cuyo requisito falta en el caso de la recurrente,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso de la Sra. Cortés.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Asunción Molinero Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Segovia.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Director y Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Ávila acerca del puesto que debe ocupar el Maestro regente de la Escuela práctica agregada á la misma en los Tribunales de exámenes;

Considerando que, según lo prevenido en el art. 37 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 y en el 86 del de 23 de Septiembre de 1898, el Maestro regente de la Escuela práctica agregada á cada Normal tiene los derechos y categoría de los demás Profesores numerarios de la respectiva Escuela Normal,

Esta Dirección general ha acordado que se manifieste á usía que tiene derecho á presidir los Tribunales de exámenes cuando sea más antiguo en la Escuela que los otros Vocales del Tribunal de exámenes ó reválidas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Ávila.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado que D.ª Elisa Macho Miguel cese en el cargo de Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha acordado conceder un mes de licencia, por enferma, con todo el sueldo, á D.ª María de los Dolores Herrero Cortés, Auxiliar numeraria de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Baleares, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

Vista la consulta de V. S. acerca de si D.ª Micaela Díaz Rabaneda, Profesora de Historia de esa Escuela Normal, puede examinar á las alumnas de dicha asignatura;

Considerando que habiendo sido nombrada para dicho cargo por Real orden de 1.º de Abril último no lleva desempeñándolo el tiempo necesario para conocer el aprovechamiento que las alumnas oficiales hayan podido obtener durante el curso, por lo que en cumplimiento del art. 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904 corresponde calificarlas á la Auxiliar ó Profesora que la mayor parte del curso haya explicado la clase,

Esta Dirección general ha acordado disponer que D.ª Micaela Díaz Rabaneda sólo pueda examinar y calificar este curso á las alumnas libres en los Tribunales de que forme parte.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE MADRID.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 30 de Mayo de 1916 — Núm. 43

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden autorizando á D. Tomás López Carbonero para que se posesione en el Rectorado de Granada de la Cátedra de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza.*

Real orden nombrando Vocal del Tribunal de Procuradores de la Audiencia de Zaragoza al Catedrático de la Facultad de Derecho D. Antonio de la Figuera y Lezcano, y suplente del mismo Tribunal á D. Juan Moneva y Puyol, Catedrático de dichas Facultad y Universidad.

Idem id. para iguales cargos del de la de Oviedo á los Catedráticos de Derecho don Manuel Miguel Traviesas y D. Rafael Acoita Inglott, respectivamente.

Idem disponiendo que el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca D. Federico de Onís y Sánchez se encargue interinamente del desempeño de las Cátedras de Literatura española (curso de investigación) y Bibliografía.

Idem concediendo licencia á D. Gabriel Bonilla Marín, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de Sevilla.

Idem declarando excedente á D. Lino Torre Sánchez-Somoza, Catedrático de la Facultad de Derecho de Santiago, por haber sido elegido Diputado á Cortes por Betanzos.

Idem id. caducado el nombramiento de Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Central, hecho á favor de D. Francisco Bergamín, y nombrando para el mismo cargo al Académico D. Rafael Altamira.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden disponiendo que la asignación que percibe el Profesor de ascenso de la Escuela de Cartagena D. Luis Poch Daruell se le acredite en concepto de sueldo y no de gratificación.*

Reales órdenes disponiendo que las subvenciones que en las mismas se detallan y que figuran en el Presupuesto vigente se libren, respectivamente, á favor de los señores que también se mencionan.

Real orden aprobando la triple permuta que de sus respectivos cargos de Profesores de término de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Granada, Zaragoza y Santiago han solicitado D. Ricardo Pascual Temprado, D. Rodrigo Alvarez Blanco y don Francisco Mariño Peñalver.

Reales órdenes nombrando, en virtud de oposición, Profesores de ascenso de la Escuela de Tarrasa á D. Santiago Morera Ventalló y D. Juan Mach y Vendrell.

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Juan Piñal Figueras, Profesor de término de la de La Coruña.

Idem id. id. á D. Manuel Gavín Boned, Profesor de ascenso de la de Granada.

Idem aprobando el presupuesto de gastos presentado por la Presidenta de la Junta de Patronato del taller de Encajes instalado en el Grupo escolar Bailén, y disponiendo la forma en que han de librarse las cantidades que en el mismo figuran.

Idem disponiendo que D. Julio Gastón Márquez, nombrado Profesor de entrada de la de Cádiz por Real orden de 5 de Enero próximo pasado, continúe desempeñando transitoriamente la de término que se expresa.

Idem id. que D. Bernabé Fernández y Fernández, Profesor de entrada de la de Toledo, se encargue transitoriamente de la plaza de ascenso que se menciona.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se mencionan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras preparatorias en el edificio que para Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha de levantarse en el solar que ocupó la Presidencia del Consejo de Ministros; en el pabellón que destinado á Conserjería se ha construído en los Jardines de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte; en el acueducto Caños de Carmona, y en la Casa de los Lujanes, de esta Corte.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Concepción Rodríguez Linares, Maestra de Colomera; el Vicepresidente de la Comisión provincial de Segovia; D. Plácido Pasamar Sangüesa, Maestro de Ainzón; varios opositores á la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Cáceres, y D.ª Antonia Francés Fenollar y D.ª Juana Benita Comerma y Cosamada.*

Real orden resolviendo el expediente gubernativo seguido á la Maestra de Medranda (Guadalajara) D.ª Sara Freijo.

Idem id. la petición formulada por D. Manuel Agustino Barco, Jefe de la Sección administrativa de Vizcaya.

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden disponiendo se establezca en el Grupo escolar Cervantes, de esta Corte, una Escuela graduada con seis Secciones y con un Maestro cada una; que se nombre á D. Angel Llorca García Maestro director del citado Grupo escolar, y que en el mismo se instale el curso permanente de Dibujo que dirige don Víctor Masriera.*

Real orden declarando de utilidad para poder servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza los Cuadernos de Dibujo elemental, *de C. B. Wualart, presentados por el Director gerente de la Sociedad anónima Industrias gráficas Seix y Barral Hermanos.*

Idem resolviendo el expediente incoado por la Junta provincial de Málaga, proponiendo se dé una recompensa al Inspector y varios Maestros con motivo de la organización de la Colonia escolar malagueña.

Reales órdenes nombrando Vocales de las Juntas provinciales que en las mismas se citan á los señores y señoras que también se mencionan.

SECCIÓN TERCERA.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Aurelio Gadea Rubio, Auxiliar de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Málaga; D. Alfonso Barea Molina, Inspector de Jaén; D. Joaquín Martínez Neira, Profesor interino de Francés de las Normales de Cádiz; D. José Monfort Grau, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Avila; don Justiniano Saldaña y Alonso, Inspector auxiliar interino de Burgos, y varias alum-*

nas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Real orden concediendo á D. Vicente Vera, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, la acumulación de tiempo de servicios solicitada.

Idem nombrando á D. Eduardo Camello y Pilo Profesor especial interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Teruel.

Idem aprobando el expediente de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Normales de Maestros de Almería y Orense, turno restringido, y declarando desiertas las expresadas plazas.

Reales órdenes autorizando á D. Pedro Gómez Lafuente, D. Luis Doporto Marchori y D. Ricardo Aldea Lafuente para que tomen posesión de sus respectivos cargos en las Normales que también se expresan.

Real orden concediendo licencia, para asuntos propios, á D. Gabriel Galán, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Idem nombrando Director de la Normal de Maestros de Murcia á D. José María Arnáez Pérez.

Idem dejando sin valor ni efecto la de 20 de Enero próximo pasado, por la que se nombró Profesora interina de Historia de la Normal de Maestras de Gerona á D.ª Estrella Noguer.

Idem disponiendo que la cantidad de 40.000 pesetas, consignada en la ley de 26 de Diciembre de 1914 para pago de indemnización por las dos terceras partes de los derechos de exámenes y grados, se distribuya entre las Escuelas existentes en 24 de Diciembre de 1912, y en la forma que se expresa.

Dirección general de Bellas Artes.

ADQUISICIÓN DE OBRAS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino al Museo de Arte Moderno, de un dibujo de don Manuel V. Delgado, informado favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*

Subsecretaría.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Concediendo á D. Enrique Francés García un año de prórroga para completar curso en la Escuela de Barcelona.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Aprobando el nombramiento de Maestro de taller de Cerrajería artística de la Escuela de Palma de Mallorca hecho por el Director de la misma á favor de D. José Ordinas Homar.*

Aprobando el nombramiento de Maestro segundo (Ayudante) del de Carpintería de la Escuela de Santa Cruz de la Palma hecho por el Director de la misma á favor de don Manuel González Caudales.

Autorizando á D. Ricardo Pascual Temprado, D. Rodrigo Alvarez Blanco y D. Francisco Mariño Peñalver, Profesores de término de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Zaragoza, Santiago y Granada, para tomar posesión en las de Granada, Zaragoza y Santiago, respectivamente.

Órdenes disponiendo que los Ayudantes meritorios de la Escuela de Toledo D. Francisco Sánchez y Rodríguez Roa y D. Eladio Molina y Martínez se encarguen, transitoriamente, de las plazas de Profesor de entrada que se mencionan.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Obras inscritas en el Registro general durante el cuarto trimestre del año 1915.* (Conclusión.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Antonia Sánchez; D.ª María Méndez Castro y Otero, Maestra de Puente del Puerto, en Camariñas; D. José Lanao Pueyo; D.ª Petra Abizanda; D. Ricardo Gómez; D. Enrique Camporro; D. José Alsina; don Benito Anguiano Escolar; D. Leonardo Fernández; D.ª Rosalía Vilaverde; D. Enrique Rodríguez Aguilera, Maestro de Torluero (Guadalajara), y D. José Domenech Gómez, Maestro de Entrecruces (La Coruña).*

Contestando á la consulta del Rectorado de Valencia sobre agregación á las oposiciones en turno libre de las plazas de nueva creación del Rectorado de Murcia.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Autorizando á D. Eloy Vidal y Salgado para posesionarse en la Sección de Madrid de la Escuela de Lamamá (Orense).*

SECCIÓN TERCERA.—*Resolviendo instancia de D.ª Fabiana Pizarro Coello, Auxiliar de la Normal de Maestras de Burgos, en solicitud de jubilación, sustitución ó excedencia.*

Desestimando instancia de D. Pedro Rodríguez Cuesta en solicitud de autorización para verificar el ejercicio oral de la reválida del grado Normal en la Escuela de Albacete.

Órdenes dictadas en los expedientes que, en solicitud de rehabilitación para continuar en el desempeño de sus cargos, han incoado D. Atanasio Sanz Guijarro, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Valencia, y D.ª Nicanora Díaz Carredano y D.ª Toribia García de Medrano, Profesoras numerarias de las de Maestras de Bilbao y Logroño, respectivamente.

Anunciando el nombramiento de Tribunales para juzgar las oposiciones á plazas de Inspectores é Inspectoras de primera enseñanza, turno restringido y turno libre.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS.—*Autorizando á D. Julio Martínez de Toro para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de la provincia de Soria.*

Centros docentes.

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER.—*Disponiendo se anuncie concurso-oposición para proveer la plaza de Maestra de taller de Trabajos sobre cuero, asta y batik.*

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Tomás López Carbonero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que se posesione ante el Rectorado de la Universidad de Granada de la Cátedra de Historia Universal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, para la que ha sido nombrado en virtud de concurso por Real orden de 19 de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Granada y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocal del Tribunal de Procuradores de la Audiencia de Zaragoza al Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad don Antonio de la Figuera y Lezcano, y suplente de dicho Tribunal al Catedrático de la misma Facultad y Universidad D. Juan Moneva y Puyol.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocal del Tribunal de exámenes de Procuradores de la Audiencia de Oviedo al Catedrático de la Facultad de Derecho de dicha Universidad D. Manuel Miguel Traviesas, y suplente de dicho Tribunal al Catedrático de las mencionadas Facultad y Universidad D. Rafael Acoita é Inglott.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca para el desempeño interino de las Cátedras de Literatura española (curso de investigación) y Bibliografía,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Julio de 1902, ha tenido á bien disponer que el Catedrático de las expresadas Facultad y Unisidad D. Federico de Onís y Sánchez se encargue del desempeño de dichas enseñanzas, asignándole por este servicio la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Gabriel Bonilla Marín, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 11 de Agosto de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á dicho señor un mes de licencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Lino Torre Sánchez-Somoza, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que quede en situación de excedencia, á fin de que pueda ejercer el cargo de Diputado á Cortes por Betanzos, para el que ha sido elegido en las últimas elecciones generales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto lo manifestado por D. Francisco Bergamín, Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad Central, quien expone la imposibilidad en que se halla de convocar ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del art. 12 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar caducado el nombramiento de Presidente de dicho Tribunal, hecho á favor del Sr. Bergamín por Real orden de 30 de Julio de 1915, y nombrar para el mismo cargo al Académico D. Rafael Altamira.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 25.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los haberes asignados al Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena D. Luis Poch Daruell se le abonen en concepto de sueldo y no de gratificación, como se hacía constar en la Real orden de 16 de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cartagena.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 5.000 pesetas consignada en el capítulo 7.º, artículo 2.º, del vigente Presupuesto, para la Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián se libre en firme, por trimestres vencidos, á favor del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad D. Eustaquio Inciarte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 12.000 pesetas que, en concepto de subvención al Ayuntamiento de Eibar, para sostenimiento de su Escuela de Armería, se consigna en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, se libre en firme, por trimestres vencidos, á favor de D. Nemesio Astaburuaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 2.000 pesetas que, en concepto de Subvención á la Escuela de Artes y Oficios de Irún, se consigna en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, se libre en firme, por trimestres vencidos, á favor de D. Blas Echegoyen Basterrica, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 8.000 pesetas que en concepto de subvención se consigna en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, para la Escuela municipal de Industrias y de Artes y Oficios de Sabadell, se libre en firme, por trimestres vencidos, á favor del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha ciudad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 10.000 pesetas que, en concepto de subvención á las Escuelas de Artesanos y de Artes y Oficios de Valencia, se consigna en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, se libre en firme, por trimestres vencidos, á favor de

D. Francisco Peris Griñena, Secretario Habilitado de dichas Escuelas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la permuta triple formulada por D. Ricardo Pascual Temprado, D. Rodrigo Alvarez Blanco y D. Francisco Mariño Peñalver, Profesores de término de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Artes é Industrias de Granada, Zaragoza y Santiago, respectivamente, por reunir las circunstancias exigidas en el art. 26 del Real decreto de 30 de Abril de 1915, nombrando, en su consecuencia, para ocupar la Cátedra de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza á D. Ricardo Pascual Temprado, para la de Santiago á D. Rodrigo Alvarez Blanco y para la de Granada á D. Francisco Mariño Peñalver, todas con el sueldo anual que actualmente perciben, con arreglo á la categoría del Escalafón en que se hallan comprendidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Directores de las Escuelas de Artes é Industrias de Granada, Santiago y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Tarrasa, con destino á las enseñanzas de la Industria textil, á D. Santiago Morera Ventalló, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Tarrasa, con destino á las asignaturas del séptimo grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Juan Mach y Vendrell, con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Juan Piñal Figueras, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Gavín Boned, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Granada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Granada.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de gastos que en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden de 30 de Marzo último remite á este Ministerio la señora Condesa de Pardo Bazán, Presidenta de la Junta de Patronato del taller de Encajes instalado en el Grupo escolar de la calle de Bailén, disponiendo al propio tiempo:

1.º Que la cantidad de 8.000 pesetas á que ascienden los gastos necesarios para pago del personal de dicho Centro sea satisfecha con cargo al crédito de 150.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, art. 2.º, del Presupuesto vigente.

2.º Que asimismo la partida de 12.000 pesetas, destinada en el mencionado Presupuesto para gastos de material de enseñanza y la de 5.000 para los de complemento de instalación del referido taller, serán sufragadas con cargo al crédito de 250.000 consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, concepto último, del Presupuesto vigente.

3.º Que las partidas á que se refieren los dos números anteriores se libren contra la Tesorería Central á nombre de D. Francisco Cáceres Plá, Habilitado interino de dicha Institución, por dozavas partes la cantidad á que ascienden los gastos de personal, por trimestres vencidos la correspondiente á gastos de material, y de una sola vez y á justificar la de 5.000 pesetas, destinada á gastos de complemento de instalación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Julio Gastón Márquez, nombrado Profesor de entrada por Real orden de 5 de Enero último, continúe desempeñando con carácter transitorio la de término de Química inorgánica, orgánica y Metalurgia, vacante en dicha Escuela, de la que con anterioridad á aquel nombramiento estaba encargado, en virtud de propuesta reglamentaria, percibiendo por este servicio anualmente los dos tercios del sueldo asignado á dicha Cátedra, dejando de abonársele la gratificación que como Profesor de entrada tiene asignada mientras desempeñe aquélla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Pro-

fesor de entrada D. Bernabé Fernández y Fernández se encargue transitoriamente de la plaza de ascenso, por pase á otro destino del titular de la misma Sr. Argente, percibiendo aquél por este servicio la gratificación de 1.500 pesetas con cargo á la dotación de la mencionada plaza de Profesor de ascenso, y á contar de 1.º de Enero del corriente año, fecha desde la cual viene desempeñándola.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 20 ejemplares, al precio de 5 pesetas cada uno, de la obra titulada *Agenda agrícola*, de la que es autor D. José María Saroa, y que su importe total de 100 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 334 ejemplares, al precio de 3 pesetas cada uno, de la obra titulada *Mi tributo á París*, de la que es autor D. Luis Bello, y que su importe total de 1.002 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras preparatorias del edificio que para Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha de levantarse en el solar que ocupó la Presidencia del Consejo de Ministros;

Resultando que el objeto de dicho proyecto es el de presentar el de distribución general de los servicios y poder comenzar los trabajos con la mayor urgencia;

Resultando que á este fin el Arquitecto D. Ricardo Velázquez ha redactado dos presupuestos parciales, uno para la demolición de lo que resta del antiguo edificio y otro para hacer el vaciado de la planta de sótanos y construcción de la cimentación general, que ascienden, respectivamente, á pesetas 24.905,66 y á 24.674,40;

Considerando que la Junta facultativa de Construcciones civiles ha informado favorablemente ambos presupuestos parciales y que se han cumplido las disposiciones legales,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el plan general de las obras para la instalación del edificio que ha de ocupar el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el solar de la antigua Presidencia del Consejo de la calle de Alcalá, y los dos presupuestos de demolición de los restos del antiguo edificio y vaciado de la planta de sótanos y construcción de la cimentación general, por sus presupuestos respectivos de 24.905,66 y 24.674,40 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que las obras comprendidas en dichos proyectos se realicen por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo que dispone el art. 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, abonándose su importe con cargo al crédito de 400.000 pesetas concedido en el art. 2.º del capítulo adicional del expresado Real decreto de 30 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Ricardo Velázquez.

Visto el proyecto formulado, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, por el Arquitecto D. Antonio Flórez Urdapilleta para la instalación de luz eléctrica, agua y una cocina en el pabellón que destinado á Conserjería se ha construído en los jardines de la Escuela de Veterinaria de esta Corte, y cuyo presupuesto de ejecución material es de 3.210,59 pesetas;

Considerando que estas obras pueden considerarse como de ampliación á las que se vienen llevando á cabo en aquellos edificios, y que por tanto tiene perfecta aplicación para su abono el crédito consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del actual presupuesto de gastos de este Ministerio;

Teniendo en cuenta el carácter de extrema urgencia de las obras de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto y presupuesto mencionado, por su coste de 3.210,59 pesetas, y disponer la ejecución de los trabajos por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, abonándose su coste con cargo al crédito de 600.000 pesetas de que antes se ha hecho referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Antonio Flórez Urdapilleta.

Visto el proyecto de obras que para reparación y sustitución de la actual tubería de plomo que conduce las aguas potables desde el acueducto denominado los Caños de Carmona al edificio de la Casa Lonja de Sevilla ha formulado el Arquitecto D. José Gómez Millán con un presupuesto de ejecución material importante 2.609,92 pesetas;

Resultando justificada la formación de este proyecto por el estado de obstrucción en que se halla la cañería actual á causa

de la gran cantidad de materias calizas en la misma depositadas que impiden el paso al agua, y que debe ser sustituída por otra de mayor diámetro que facilite la circulación libre de tan indispensable elemento;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto expresado de 2.609,92 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, debiendo autorizarse este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del actual presupuesto de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. José Gómez Millán.

Aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1914 un proyecto de obras para reparación y revoque de la fachada de la Casa de los Lujanes, sita en la plaza de la Villa, de esta Corte, y en cuyo edificio se halla instalada la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, proyecto de que es autor el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, con un presupuesto de ejecución material de 2.670,20 pesetas, y no habiendo sido ejecutadas aún las obras que en el proyecto se comprenden, y con el fin de que puedan ser realizadas dentro del actual ejercicio, por exigir que se lleven pronto á cabo el mal estado del edificio en cuestión,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido rehabilitar el expresado presupuesto, por su coste de 2.670,20 pesetas, y disponer el abono de esta cantidad con cargo al crédito de 200.000 pesetas que, afectas á los servicios de construcciones civiles, se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.° del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia de D.ª Concepción Rodríguez Linares, Maestra de una Escuela Nacional de Colomera, y núm. 3.909 del Escalafón, solicitando mejora de puesto por entender que ha habido error en su colocación;

»Resultando que en la *Gaceta* de 24 de Junio de 1915 aparece esta interesada colocada en el Escalafón provisional de 31 de Diciembre de 1913 en el mismo lugar que hoy tiene, sin que en el plazo señalado reclamase contra dicho puesto;

»Considerando que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra dicho Escalafón, ha sido el definitivo aprobado por Real orden, contra lo que no cabe recurso alguno en la vía gubernativa,

»La Comisión propone que se desestime la instancia de referencia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Vicepresidente de esa Comisión provincial en súplica de que quede sin efecto, en lo que respecta á este Centro, la orden dada por la Intervención general de la Administración del Estado á la Delegación de Hacienda de Segovia, relativa al ingreso en el Tesoro de 9.000 pesetas, como importe de la plantilla de la Sección administrativa de primera enseñanza de esa provincia por el año de 1915;

Resultando que el art. 11, párrafo cuarto, de la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912 dispuso que se procediera á la unificación de las escalas de las Secciones provinciales de Instrucción pública, hoy administrativas de primera enseñanza, reintegrando las Diputaciones provinciales al Tesoro los gastos que se ocasionen;

Resultando que consignadas en el Presupuesto vigente 60.000 pesetas para dicha unificación, se llevó á efecto por la Real orden de 4 de Enero de 1915, correspondiendo al personal de la Sección de Segovia un aumento de 750 pesetas anuales en total, ó sea el ascenso del Jefe de 2.750 pesetas á 3.000, y el de los dos Auxiliares de 1.250 á 1.500;

Considerando que el citado precepto de la ley de Presupuestos que exige el reintegro de esa cantidad por la Diputación provincial es terminante y no puede desvirtuarse por las resoluciones anteriores que cita la Corporación solicitante, y que se refieren á Escuelas y Maestros y no al personal administrativo de las Secciones de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la instancia sea desestimada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

(*Gaceta* del 22.)

En el expediente incoado á instancias de D. Plácido Pasamar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente incoado á consecuencia de la instancia presentada por el Maestro de Ainzón D. Plácido Pasamar Sangüesa en súplica de que se anule la permuta por la cual ha venido á ser Maestra de dicho pueblo D.ª Matilde Terraz;

»Resultando que D.ª Eloísa Osete, Maestra de Ainzón (Zaragoza), y D.ª Matilde Terraz, Maestra de Rincón de Soto (Logroño), entablaron permuta de sus cargos en Noviembre de 1913;

»Resultando que antes de resolverse la permuta D.ª Eloísa Osete fué propuesta por el Ayuntamiento de Peralta (Navarra) para Maestra de una de sus Escuelas, y que la Dirección general aprobó la propuesta, firmó el nombramiento, y D.ª Eloísa Osete tomó posesión de la Escuela de niñas de Peralta que hoy desempeña;

»Resultando que posteriormente la Dirección general concedió la permuta solicitada que D.ª Eloísa Osete pidió se anulase en lo á ella referente, y que por Real orden de 14 de Agosto de 1915 se accedió á esta petición anulando la permuta; que D.ª Matilde Terraz se dirigió á la Dirección general pidiendo que se confirmase la permuta en cuanto á ella afectaba, y que por orden de la Dirección de 15 de Diciembre de 1915 se dispuso confirmar la permuta en lo que afecta á D.ª Matilde Terraz, que debe quedar desempeñando la Escuela

de Ainzón, y derogarla en lo que se refiere á la Sra. Osete, que debe quedar en la Escuela de Peralta;

»Resultando que el Maestro de Ainzón D. Plácido Pasamar Sangüesa, alegando que el nombramiento de la Sra. Terraz le perjudica, aunque no dice en qué concepto, reclama contra él;

»Resultando que el Negociado y la Sección estiman que debe desestimarse la reclamación del Maestro de Ainzón, por carecer de personalidad para oponerse á una concesión de permuta que no le afecta en su cargo oficial;

»Considerando que el único argumento que emplea dicho Maestro es el de que toda permuta supone dos permutantes que mutuamente entreguen y reciban sus cargos, y que como D.ª Eloísa Osete nada ha entregado y nada ha recibido, no existe tal permuta;

»Considerando que este argumento, en todo caso, sólo podría aducirse para pedir que D.ª Eloísa Osete en vez de quedar en Peralta fuese á Rincón de Soto, pero nunca contra la designación de la Sra. Terraz para la Escuela de Ainzón, puesto que ella tiene derecho en virtud de permuta legal, que no puede anularse una vez concedida, á no ser por consentimiento de ambas partes;

»Considerando que es evidente la falta de personalidad de D. Plácido Pasamar para la reclamación entablada;

»Considerando sin correctivo el hecho de molestar y distraer la atención de los Centros oficiales con reclamaciones notoriamente improcedentes, como sucede con harta frecuencia en el ramo administrativo de Instrucción pública,

»La Comisión opina que procede desestimar la reclamación del Maestro de Ainzón D. Plácido Pasamar, y advertirle que en lo sucesivo se abstenga de reclamaciones que no tengan la justificación debida.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

En el expediente incoado á instancias de varios opositores á la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones á la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres;

»Resultando que, terminados los ejercicios, el Tribunal ha propuesto, por unanimidad, al opositor D. Gabriel Peramo;

»Resultando que el opositor D. Federico Calvo dirige instancia á este Ministerio en súplica de que se agregue á dichas oposiciones la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Gran Canaria, de reciente creación, y se ordene al Tribunal que proceda á votarla y adjudicarla;

»Resultando que D. Domingo Ricord, el mismo Sr. Calvo y D. Pedro Sánchez solicitan también del señor Ministro que á los Oficiales de las Secciones administrativas que tienen aprobadas, por unanimidad, oposiciones á plazas de Jefe de estas Secciones se les conceda un turno, que pudiera ser señalado en el párrafo cuarto del art. 6.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, para ascender á Jefes sin necesidad de nuevas oposiciones;

»Resultando que fundan su demanda en que por Real decreto de 19 de Agosto de 1915 se dispuso que en las oposiciones de turno libre á Escuelas Nacionales se forme lista de aspirantes con derecho á ingreso; que igual tendencia se ha seguido con el art. 20 del Real decreto de 4 de Marzo del mismo año, respecto á las Inspecciones, y que asimismo existen aspirantes en expectación de destino para las Secciones administrativas y en la mayor parte de los cargos de la Administración pública; que, como excepción, no hay aspirantes en las Jefaturas de primera enseñanza, con perjuicio del servicio por el tiempo que se tarda en cubrir las vacantes, y no teniendo finalidad práctica alguna para los opositores el haber aprobado una ó más oposiciones, y que, á mayor abundamiento, se concedió á los Oficiales de primera clase, por la Real orden de 22 de Noviembre de 1910, derecho á obtener en concurso plazas de Jefes de Sección de capitales de tercera, y si por el mero hecho de ser tales Oficiales se les considera aptos para desempeñar las Jefaturas, parece lógico que reunan mejores condiciones aquellos que han sido juzgados por uno ó más Tribunales designados por el Ministerio;

»Resultando que el Tribunal informa en el sentido de rogar á la Superioridad que en cuanto sea posible y corresponda en justicia atienda las peticiones para el mejor servicio de la enseñanza y la realización de los deseos de quienes han demostrado tener la capacidad suficiente y las condiciones necesarias para el desempeño de las plazas á que aspiran;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que para la agregación de la plaza de Las Palmas ocurre la dificultad de que no estará definitivamente esta plaza hasta que el Cabildo insular se comprometa á sufragar sus gastos; que no debe ser cierto el hecho alegado por los solicitantes de tener oposiciones aprobadas, porque el vigente Reglamento de 8 de Abril de 1810 prohibe la aprobación; que aun siendo exacto no podría llevarse á efecto el derecho solicitado, en razón á que el Tribunal no hizo lista de mérito relativo de los aspirantes, conforme á dicho Reglamento; que, sin embargo, si por la procedencia de los opositores, á los que se exige el título de Maestro, se entendieran aplicables los preceptos que rigen para las Escuelas, podría dictarse un Real decreto creando el Cuerpo de Aspirantes á Jefes de Sección, como existe en lo que se refiere al personal de la última categoría; que se evitaría la frecuencia de las oposiciones y el gasto consiguiente, y las vacantes se cubrirán pronto, y que de dar efecto retroactivo á la disposición sería sólo en cuanto á estas oposiciones, porque las anteriores que se citan en la instancia fueron declaradas desiertas, y tendría que reunirse de nuevo el Tribunal para formar la lista de mérito, y que por todo lo expuesto debe oirse á este Consejo;

»Considerando que, por lo que toca á las oposiciones de que arranca este expediente, debe estarse á lo dispuesto en las reglas vigentes y no otorgar derechos á los opositores que no consiguieron plaza y que no han recibido del Tribunal una aprobación que no está autorizada;

»Considerando que respecto á la plaza de Las Palmas el Ministerio ha decidido la petición de D. Federico Calvo por virtud de la Real orden de 14 de Febrero último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 25;

»Considerando que si bien parece que sería conveniente desde el punto de vista económico y también atendiendo á la conveniencia de cubrir pronto las vacantes, el que se creara un Cuerpo de Aspirantes á plazas de Jefes de Secciones administrativas de primera enseñanza, esto corresponde á la iniciativa reglamentaria del señor Ministro,

»El Consejo opina que debe desestimarse la instancia suscrita por D. Domingo Ricord, D. Federico Calvo y D. Pedro Sánchez, y que no había inconveniente en la formación de un Cuerpo de Aspirantes á Jefes de Secciones administrativas, pero que ínterin no se adopte esta medida no pueden anticiparse sus efectos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 23.)

En el expediente de oposiciones de turno libre (Maestras)

del Rectorado de Barcelona, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de oposiciones de turno libre á Escuelas de niñas del Rectorado de Barcelona, terminadas en el mes de Febrero del año actual;

»Resultando que en la sesión celebrada por el Tribunal el 28 de Enero último, la opositora D.ª Antonia Francés y Fenollar fué calificada con cinco puntos en el ejercicio de Labores;

»Resultando que esta opositora dirigió una instancia al Presidente del Tribunal, fechada el 31 del mismo mes, diciendo que se creía perjudicada con tal calificación y que pedía se convocase al Tribunal para revisar los ejercicios de las oposiciones, especialmente el de Labores, y que hacía constar que en aquella fecha enviaba instancia al Ministerio de Instrucción pública protestando enérgicamente;

»Resultando que verificada la elección de plazas por las opositoras en sesión de 22 de Febrero, la opositora D.ª Juana Benita Comerma y Casamada presentó un escrito al Tribunal dentro de las veinticuatro horas reglamentarias, exponiendo que había aprobado los ejercicios con 238 puntos, y le correspondía por orden de mérito entre todas las opositoras el número 23; que le había sorprendido que al llamar el Tribunal á las opositoras para que eligiesen plaza se omitiese á la recurrente; que podía alegarse tal vez que optó solamente por las plazas de la ciudad de Barcelona, y que éstas fueron todas elegidas por opositoras que obtuvieron números de orden anteriores al de ella, pero además de que esa no fué su intención, y así lo aclaraba y reiteraba para todos los efectos legales, aunque en tales términos quisiera interpretarse, desde el momento en que no le había correspondido una de las 18 plazas de Barcelona le nacería el derecho indiscutible á elegir una de las Escuelas del Distrito universitario, que debían proveerse con las mismas oposiciones, en atención á que en la instancia que presentó para tomar parte en éstas no se contiene renuncia expresa de ningún género ni manifestación de que optaba por las plazas de Barcelona, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento de oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910, pedía que se la incluyese en la lista definitiva, por orden de méritos, con el número 23 y se la llamase para elegir plaza; que se suspendiese el llamamiento de las opositoras para la elección de plazas, y que en el caso de no ser atendida constase su más solemne y formal protesta á los efectos legales que pudieran corresponderle;

»Resultando que la Sra. Comerma reprodujo este escrito en otras instancias elevadas al Rectorado y á la Dirección general de primera enseñanza pidiendo la revocación del acuerdo del Tribunal excluyéndola de elegir plaza y la suspensión de los nombramientos de Maestras á favor de las opositoras propuestas;

»Resultando que el Presidente del Tribunal informa que la mayoría del Tribunal entendió que, con arreglo á los términos en que la Sra. Comerma presentó su instancia solicitando tomar parte en las oposiciones, sólo podía optar por las plazas de Bapcelona, y que debe desestimarse la protesta;

»Resultando que el Rectorado se adhiere al dictamen del Tribunal, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestimen las dos protestas;

»Considerando que la protesta de D.ª Antonia Francés y Fenollar carece por completo de fundamento por referirse á la apreciación hecha por el Tribunal de los ejercicios de las oposiciones;

»Considerando que admitido por la legislación el derecho de los opositores á determinar las Escuelas á que aspiran entre las anunciadas á oposición, lógicamente debe suponerse que al señalar unas y omitir otras en su instancia la Sra. Comerma se proponía ejercitarlo en el sentido de optar sólo á las Escuelas que expresamente designaba;

»Considerando que la Sra. Comerma solicita en su instancia concurrir á las oposiciones de las Escuelas de la ciudad de Barcelona, sin citar para nada las demás objeto de la convocatoria,

»Esta Comisión es de opinión que procede desestimar las reclamaciones de D.ª Antonia Francés y Fenollar y D.ª Juana Benita Comerma y Casamada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(*Gaceta* del 23 de Mayo.)

Ilmo. Sr.: En el expediente gubernativo seguido á la Maestra de Medranda D.ª Sara Freijo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Del expediente gubernativo formado á D.ª Sara Freijo resulta:

«Que la Junta local de Medranda (Guadalajara) denunció á la Maestra por haberse ausentado en las vacaciones de Navidad de 1914 sin autorización alguna, y no presentándose hasta 1.º de Septiembre de 1915, por lo que fué suspensa de todo el sueldo;

»Que la interesada dice que no pudo volver á su Escuela por hallarse enferma, como trata de acreditar con certificado facultativo, siendo el firmante del mismo el que parece le prohibió ponerse en camino, dado lo adelantado de su embarazo, por lo que puso una Maestra al frente de la Escuela para que no sufriera perjuicio.

»La Inspección propone un mes de suspensión de sueldo á la Sra. Freijo, y que la sean abonados los sueldos desde 1.º de Septiembre en que se puso al frente de su Escuela.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se impongan á la Sra. Freijo dos meses de suspensión de sueldo, oyéndose antes de resolver la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública;

»Considerando que se comprueba en el expediente la ausencia de esta Maestra de la Escuela de Medranda (Guadalajara), sin autorización ni licencia alguna, desde las vacaciones de Navidad de 1914 hasta 1.º de Septiembre de 1915 en que se reintegró á su cargo, que continúa desempeñando actualmente.

»Esta Comisión permanente opina procede imponer á doña Sara Freijo y Sordo un mes de suspensión de sueldo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y la pérdida de servicios y de sueldo del tiempo que ha estado ausente de su cargo sin licencia ni la autorización correspondientes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel Agustino Barco, Jefe de la Sección de primera enseñanza de Vizcaya, en súplica de que se le expida nuevo título administrativo de 3.500 pesetas;

Teniendo en cuenta que el interesado figura en el Escalafón de las Secciones administrativas en la categoría de 3.500 pesetas y que acredita la percepción de dicho sueldo, consignado en el presupuesto de la Diputación provincial de Vizcaya,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se ac-

ceda á lo solicitado, haciendo constar en dicho título que percibe sus haberes del presupuesto provincial.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VIZCAYA.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Victoria García Gutiérrez, Maestra de Villasandino (Burgos), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Victoriana Sierra, Maestra de Durango (Vizcaya), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Clemente Covisa González, Maestro de San Martín de Montalbán (Toledo), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Toledo.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª María Pout Nando, Maestra de Granollérs (Barcelona), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Antonia Ripoll Rivas, Maestra de Ibiza (Baleares), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Baleares.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Fermín Izquierdo Vidal, Maestro de Albanchez (Jaén), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Jaén.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Jesús Vila Díaz, Maestro de Mera (La Coruña), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de La Coruña.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Marcela Domínguez Cuéllar, Maestra de Helechosa (Badajoz), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Badajoz.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª María Concepción Medina Rosales, Maestra de Arrecife, Lanzarote (Canarias), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Canarias.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Andrés de la Loma de Arriva, Maestro de Cornón (Palencia), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Palencia.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Casimira Cortes Alonso, Maestra de Villasarracino (Palencia), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Palencia.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Faustina Rodríguez González, Maestra de San Cebrián de Mazote (Valladolid), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Joaquín Gonzalo Rodillo, Maestro de Carenas (Zaragoza), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Nicanor Agudo Sánchez, Maestro de Cebolla (Toledo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Toledo.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Raimunda Mofllén Danés, Maestra de Castellfullit (Gerona), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Gerona.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Anselma Amalia Elvira, Maestra de Gandesa (Tarragona), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Tarragona.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Evaristo Sánchez Robles, Maestro de Acequias (Granada), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Inés Granados Montero, Maestra de Moraleja (Cáceres), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Cáceres.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Jesús María Rivas y Fernández, Maestro de Trasparga (Lugo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Lugo.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Á propuesta de la Delegación Regia de primera enseñanza de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se establezca en el Grupo escolar denominado Cervantes, establecido en el paseo de Santa Engracia con vuelta al de Ronda, una Escuela graduada con seis Secciones, con un Maestro cada una.

2.º Que se nombre á D. Ángel Llorca García Maestro director del citado Grupo escolar Cervantes, encargándose desde luego de los trabajos de organización del mismo para que pueda comenzar á funcionar á la mayor brevedad posible.

3.º Que se instale en el mismo Grupo escolar Cervantes el curso permanente de Dibujo que dirige en esta Corte D. Víctor Masriera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por el Directo gerente de la Sociedad anónima Industrias gráficas Seix y Barral Hermanos, solicitando que se declaren útiles para la enseñanza los *Cuadernos de dibujo elemental*, de C. B. Wualart, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Los *Cuadernos de dibujo elemental*, de C. B. Wualart, presentados por el Director gerente de la Sociedad anónima Industrias gráficas Seix y Barral, de Barcelona, son de estimar porque dicho método está basado en el principio de aprovechar las aptitudes naturales de los niños para el dibujo, y hacer, por tanto, que aprendan á perfeccionarse insensiblemente en el trazado de figuras ó imágenes según su modo infantil de expresar sus impresiones ó sus ideas exactamente, como el hombre primitivo trazó los ideógramas que le llevaron á la escritura jeroglífica y el arte de la pintura. Dicho método puede considerarse, por consiguiente, como el deletreo del dibujo, desde la línea, su valor, sus conocimientos como medio expresivo y ornamental, constituyendo una enseñanza de aplicación á la práctica de las industrias, de los trabajos manuales y de las labores propias de la mujer.

»La obra es, por tanto, aceptable para la enseñanza, tanto más que este sistema ya se emplea en ella en nuestra patria, y procede, en consecuencia, declararla de utilidad para poder servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por la Junta provincial de Málaga proponiendo una recompensa para el Inspector de aquella provincia y varios Maestros por haber organizado la Colonia escolar malagueña, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«En el expediente incoado por la Junta provincial de Málaga para proponer una recompensa en consideración á los méritos contraídos por el Inspector de aquella provincia y varios Maestros, organizando, con el más feliz éxito, una Colonia escolar malagueña, resulta lo siguiente:

»Que en el verano de 1914, sacrificando el descanso de las vacaciones, el citado Inspector, con el desinteresado concurso de varios Maestros y Maestras de aquella capital, organizaron y dirigieron, en bien de la niñez desvalida de las aldeas, la primera Colonia provincial, que constó de cuarenta y dos niños.

»Que la Junta provincial de Málaga propone que se otorgue una recompensa oficial al Inspector y personal coadyuvante.

»Que el Rectorado presta su conformidad á la propuesta, y que el Negociado del Ministerio estima, sin desconocer lo laudable de la labor realizada por dichos Inspector y Profesores, que no existen méritos bastantes para justificar una recompensa especial.

»Considerando que conviene estimular las iniciativas del personal del Magisterio en favor de la niñez, y que realmente han contraído un mérito los organizadores de la Colonia escolar malagueña,

»La Comisión es de parecer que se den las gracias de Real orden al Inspector Jefe de la provincia de Málaga D. Emilio Moreno de Caluete y á los Maestros coadyuvantes D.ª Belia García Dómine, D.ª Emilia y D.ª Pilar Moreno Munilla, D. Julio Leiva Linares, D. Mariano Bartolomé Aragonés, D. Miguel Bueno Quesada, D. Salvador Zurita Hurtado, D. Antonio Martín Martín, D. José Molina Palomo y D. Juan Padilla Fernández.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos, en concepto de Diputado provincial, á don Mariano Olmos Villahirán.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos, en concepto de representante de la Cámara de Comercio, á D. Perfecto Ruiz Dorronzoro.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Castellón, en concepto de padre de familia, á D. Federico García Pérez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Castellón, en concepto de padre de familia, á don José Castelló y Tárrega.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Cuenca, en concepto de Concejal, á D. Nicasio Guardia Sanz.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Cuenca, en concepto de Diputado provincial, á D. Alfonso Marchante Sánchez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Cuenca, en concepto de Eclesiástico, á D. Acisclo Domínguez Garrau.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Jaén, en concepto de Diputado provincial á D. Manuel Villar Gómez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Jaén, en concepto de Concejal, á D. Alfonso Monge Avellaneda.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Jaén, en concepto de Jefe del Ejército, á D. Fernando Utrilla y Utrilla.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Lérida, en concepto de Concejal, á D. Antonio Diana.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LÉRIDA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño, en concepto de Concejal, á D. Gregorio Cabañas Soto.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Lugo, en concepto de madre de familia, á D.ª Irene Montenegro Castro.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Murcia, en concepto de individuo de la Cámara oficial de Comercio é Industria, á D. Juan Hernández Guijarro.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Vista la instancia de D. Aurelio Gadea y Rubio, Auxiliar numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, que solicita el derecho á concursar plazas vancantes de Profesor numerario, no anunciadas á oposición ni traslado;

Considerando que el art. 204 de la vigente ley de Instrucción pública dispone que el ingreso en el Profesorado de Escuelas Normales se haga por oposición, circunstancia exigida también por el Real decreto de 27 de Julio de 1900 y todas las disposiciones vigentes sobre la materia, hasta el art. 41 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que también la exige,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Vista la instancia de D. Alfonso Barea Molina, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Jaén, que solicita se le nombre, fuera de concurso, Profesor de Geografía de la Normal de dicha provincia, con derecho á pasar á la primera Cátedra de Pedagogía ó Ciencias que ocurra en el expresado Centro;

Considerando que el ingreso en el Profesorado de Escuelas Normales está en la actualidad regulado por los artículos 41 y 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, entre cuyos preceptos no está autorizado el pase del Cuerpo de Inspectores al de Profesores numerarios de Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo

á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Vista la instancia del Profesor interino de Francés de las Escuelas Normales de Cádiz, D. Joaquín Martínez Neira, solicitando un mes de licencia, por enfermo;

Considerando que el Sr. Martínez Neira viene disfrutando licencia desde el mes de Octubre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Cádiz.

Vista la instancia de D. José Monfort y Grau, Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Avila, que solicita se le conceda el derecho á ser Profesor numerario;

Considerando que el art. 204 de la vigente ley de Instrucción pública dispone que el ingreso en el Profesorado de Escuelas Normales se haga por oposición, circunstancia exigida también por el Real decreto de 27 de Julio de 1900 y todas las disposiciones vigentes sobre la materia, hasta el art. 41 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que también la exige,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Vista la instancia de D. Justiniano Saldaña y Alonso, Inspector auxiliar interino de primera enseñanza de la provincia de Burgos, que solicita ser admitido á oposiciones del turno restringido en las plazas de Inspectores de primera enseñanza, que había sido excluído de ellas por faltarle dos meses para completar cinco de servicios en propiedad como Maestro, y que habiendo quedado disuelto el primitivo Tribunal que había de juzgar dichas oposiciones, cuando se nombró el segundo ya había cumplido el solicitante el tiempo que le faltaba para ser admitido á los ejercicios;

Considerando que, según el vigente Reglamento de oposiciones, los aspirantes han de reunir las condiciones exigidas al término de la convocatoria, y que por el hecho de haber sufrido demora la celebración de los ejercicios no es bastante para justificar la concesión de una gracia que constituiría un privilegio en favor del peticionario,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se desestime lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de varias alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en solicitud de que se modifique el Escalafón del Profesorado de las Escuelas Normales;

Considerando que el citado Escalafón fué publicado como provisional en la *Gaceta* de 10 de Septiembre de 1915, ha sido declarado definitivo por Real orden de 22 de Enero del corriente año con las modificaciones que en ella se contienen, y que contra las resoluciones de la Real orden que ponen término á un asunto no cabe recurso en la vía gubernativa;

Considerando además que el derecho á figurar en el Escalafón de Profesores numerarios no arranca desde el ingreso ni salida de los Maestros Normales de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, como pretenden los firmantes de la instancia, sino desde la fecha en que toman posesión del cargo de Profesores numerarios de Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Vicente Vera y López, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando acumulación de servicios prestados en otros Establecimientos de enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Vicente Vera, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dirige instancia al Sr. Ministro pidiendo que á tenor del art. 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que preceptúa serán acumulables á los Profesores de dicha Escuela los servicios prestados en otros Establecimientos oficiales de enseñanza, siempre que los cargos se hayan obtenido por oposición, se le declare acumulable el tiempo servido como Auxiliar por oposición, calificado con el número 1 en el año 1880, de la Sección de Ciencias del Instituto de San Isidro, habiendo explicado once cursos completos y desempeñando constantes sustituciones parciales y formado siempre parte de Tribunales de exámenes y grados.

»El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que, tratándose de un caso de interpretación de dicho art. 86, debe oirse á este Consejo;

»Considerando que tanto por su espíritu como por su letra el art. 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 es de entera aplicación al caso del Sr. Vera, puesto que preceptúa que, así como el tiempo de servicios prestados en la Escuela Superior del Magisterio es acumulable á los que se hayan prestado en propiedad en otros Establecimientos de enseñanza oficial *recíprocamente*, los servicios prestados en las Inspecciones de primera enseñanza y en las Escuelas públicas en cargos obtenidos por oposición son también acumulables á los que se presten como Profesores en la Escuela Superior del Magisterio;

»Considerando que para que haya la *reciprocidad* que expresamente señala el art. 86 debe entenderse la palabra Escuelas públicas en su amplio sentido, que no hay razón alguna para interpretar en formas restrictivas, pues si, contra toda lógica, hubiera querido referirse á Escuelas de primera enseñanza, debió haberse dicho,

»Este Consejo opina que es de toda justicia conceder á don Vicente Vera la acumulación de tiempo de servicios que solicita.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Eduardo Camello y Pilo Profesor especial interino de Di-

bujo de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Teruel, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de las Escuelas Normales de Maestros de Almería y Orense, turno restringido;

Considerando que no ha comparecido ningún opositor á la práctica de los correspondientes ejercicios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer dar su aprobación á lo actuado y declarar desiertas las expresadas plazas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Pedro Gómez Lafuente para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza del cargo de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Pontevedra, para el que ha sido nombrado por Real orden de 26 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades de Santiago y Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Pontevedra y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Luis Doporto Marchori para que pueda posesionarse en la Escuela Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor interino de Historia de la Normal de Teruel, para el que ha sido nombrado por Real orden de 3 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Madrid y Teruel.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Ricardo Aldea Lafuente para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza del cargo de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Huelva, para el que ha sido nombrado por Real orden de 26 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Huelva y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder dos meses de licencia, sin sueldo, á D. Gabriel Galán, Profesor numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para que pueda atender á asuntos propios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Murcia á don José María Arnáez Pérez, Profesor numerario de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se deje sin ningún valor ni efecto la Real orden de 20 de Enero último, por la que se nombró Profesora interina de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Gerona á D.ª Estrella Noguer.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Barcelona y Directora de la Escuela Normal de Maestras de Gerona.

Ilmo. Sr.: La ley de Presupuestos para 1915 consigna en el artículo 3.º del capítulo 4.º de la Sección 7.ª la cantidad fija y determinada de 40.000 pesetas como indemnización por las dos terceras partes de los derechos de exámenes y grados que debía percibir el personal de las Escuelas Normales comprendido en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1913;

Considerando que, por lo tanto, la indemnización á que la ley para 1915 se refiere, solamente puede ser distribuída entre el personal administrativo y Profesores auxiliares numerarios de las Escuelas Normales existentes en 24 de Diciembre de 1912, que es á quien por una y otra de las dos leyes se reconoce este derecho;

Considerando que el personal administrativo en las Escuelas Normales está constituído por un Director, un Secretario y un Escribiente, y que los Auxiliares que en aquella fecha había eran dos en cada Escuela Normal: uno de Letras y otro de Ciencias;

Considerando que en 24 de Diciembre de 1912, solamente existían las siguientes Escuelas Normales:

MAESTROS

Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Córdoba, Granada, Huesca, Jaén, Las Palmas, León, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santiago, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

MAESTRAS

Alicante, Ávila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, La Laguna, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza;

Considerando que por el régimen económico especial que relaciona á Navarra con el Estado, los derechos de exámenes y grados se recaudan en metálico en las Escuelas Normales

que la Diputación sostiene y en las arcas de ésta se ingresan;

Teniendo en cuenta para el más equitativo reparto entre las Escuelas Normales que en el considerando tercero se mencionan lo recaudado por cada una de ellas en el año 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la cantidad de 40.000 pesetas consignada en la ley de 26 de Diciembre de 1914 para pago de la indemnización de que arriba se hace mención, se distribuya entre las Escuelas Normales existentes en 24 de Diciembre de 1912, en la siguiente forma:

MAESTROS

Alicante, 616,59 pesetas.
Badajoz, 649,88.
Barcelona, 957,38.
Burgos, 716,54.
Córdoba, 364,04.
Granada, 679,05.
Huesca, 421,54.
Jaén, 384,88.
Las Palmas, 94,03.
León, 929,04.
Logroño, 433,88.
Madrid, 1.210,71.
Málaga, 404,88.
Murcia, 589,88.
Oviedo, 528,21.
Pontevedra, 498,21.
Salamanca, 1.154,21.
Santiago, 622,38.
Sevilla, 588,21.
Toledo, 695,71.
Valencia, 1.869,92.
Valladolid, 1.105,71.
Zaragoza, 1.116,55.

MAESTRAS

Alicante, 442,42 pesetas.
Ávila, 871,54.
Badajoz, 372,38.
Barcelona, 2.030,71.
Burgos, 1.202,38.
Cáceres, 221,54.
Cádiz, 369,38.
Ciudad Real, 461,54.
Córdoba, 440,71.
Coruña, 884,88.
Gerona, 197,38.
Granada, 670,71.
Guadalajara, 783,21.
Huesca, 642,38.
La Laguna, 299,02.
Logroño, 606,54.
Madrid, 1.106,54.
Málaga, 359,64.
Oviedo, 1.814,01.
Palencia, 694,04.
Pontevedra, 1.214,04.
Salamanca, 931,54.
Sevilla, 914,87.
Teruel, 626,55.
Toledo, 800.
Valencia, 1.534,92.
Valladolid, 894,88.
Zamora, 918,21.
Zaragoza, 1.063,21.
Total, 40.000 pesetas.

2.º Que las referidas cantidades se distribuyan en cada Normal en la proporción siguiente:

Director ó Directora, dos partes alícuotas.
Secretario, una y media ídem.
Auxiliar de Letras, una ídem.
Auxiliar de Ciencias, una ídem.
Personal administrativo, una parte alícuota.

3.º Los Directores de las Escuelas Normales formularán inmediatamente la distribución de la cantidad que á cada una haya correspondido entre el personal á que el párrafo anterior se refiere, ajustándose á las siguientes reglas:

Primera. Las cantidades que se asignan á cada cargo quedarán fijas y determinadas para cada uno de ellos, de modo que ningún funcionario podrá en ningún caso percibir cantidad mayor de la que corresponda en la distribución que se haga de los derechos de exámenes al cargo que desempeñe.

Segunda. Los funcionarios administrativos no podrán percibir en ningún caso una indemnización que exceda de la cuarta parte del sueldo que disfrutan. Cuando este exceso se produzca, la cantidad que dejen de percibir como diferencia entre la asignación que esta regla les reconoce y la parte alícuota que se haya asignado á sus cargos en la distribución de los derechos no podrá ser acumulada en la distribución ni en las nóminas á ningún otro funcionario.

Tercera. No podrán acumularse dos ó más indemnizaciones á un mismo funcionario; de modo que cuando éste desempeñe dos cargos á los que corresponda indemnización por derechos de exámenes deberá optar por una de ellas.

Cuarta. Para los efectos de acreditar en nómina estas indemnizaciones, su importe será distribuído por mensualidades, acreditándose á cada perceptor la parte que le corresponda según el tiempo de servicios que haya prestado en la Escuela á que pertenezca.

Quinta. En caso de vacante, la asignación que corresponda al cargo deberá ser acreditada al funcionario que lo haya desempeñado interinamente con nombramiento legal, y si la vacante no ha sido provista ni interina ni provisionalmente la indemnización que á ésta corresponda no podrá ser acreditada á ningún otro funcionario.

Sexta. Perderán sus derechos á participar de estas indemnizaciones los Directores y Secretarios y los Auxiliares ó funcionarios administrativos que se hallen ausentes de su residencia oficial durante los meses del curso y en la época de los exámenes, y por la parte proporcional al tiempo que dure esta ausencia, sea cualquiera la causa que la ocasione.

Séptima. Cuando la ausencia del funcionario se enlace con el período de vacaciones no tendrá tampoco derecho á que le sea computado el tiempo que éstas duren para el percibo de su remuneración.

Octava. La parte correspondiente á los Directores ó Secretarios que éstos no puedan percibir por su ausencia deberá ser acreditada á los Profesores que desempeñen sus funciones interinamente. La parte correspondiente á los Auxiliares debe acreditarse al Auxiliar interino ó gratuito que haya desempeñado sus funciones, y si no lo hubiere no podrá acreditarse á ningún otro funcionario.

Novena. También perderán su derecho á participar de estas remuneraciones los Auxiliares que no tomen parte en los exámenes por su propia y expresa voluntad ó por incompatibilidad legal originada por actos ú omisiones voluntarios. La indemnización que dejen de percibir no podrá acumularse á ningún otro cargo.

Décima. La parte que en los derechos de exámenes hubiera correspondido percibir á un funcionario fallecido le será reservada para ser en su día satisfecha á los herederos del causante en la forma legal procedente.

Undécima. Cuando los Auxiliares numerarios desempeñen plaza vacante la indemnización que corresponda al cargo se dividirá por partes iguales entre éste y el Auxiliar gratuito que perciba la gratificación del Auxiliar por el tiempo que dure aquella situación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 25.)

Dirección general de Bellas Artes.

Adquisición de obras.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se adquiera, con destino al Museo de Arte Moderno, un dibujo de D. Manuel V. Delgado, favorablemente informado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, abonándose al mencionado Sr. Delgado la cantidad de 500 pesetas, en que fué tasada dicha obra, una vez entregada en el referido Museo, con cargo al crédito consignado al efecto en el capítulo 14, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señores Director del Museo de Arte Moderno y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Escuelas de Ingenieros Industriales.

ORDEN

Vista la instancia de D. Enrique Francés y García en solicitud de que se le autorice para continuar los estudios de la carrera de Ingeniero Industrial, no obstante hallarse incurso en el art. 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907;

Teniendo en cuenta que si el solicitante no ha completado curso en los tres años que el citado artículo determina ha sido, no por falta de aptitud ni de vocación para los estudios de Ingeniería, sino por causas independientes y superiores á su voluntad, como acredita cumplidamente,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien conceder á D. Enrique Francés García un año de prórroga para completar curso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro de taller de Cerrajería artística de la Escuela de Artes é Industrias de Palma de Mallorca hecho por el Director de la misma á favor de D. José Ordinas Homar, con el jornal de cuatro pesetas, que percibirá durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año, á contar desde el 15 de los corrientes, desde cuya fecha funcionará dicho taller, y con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro segundo (Ayudante) del taller de Carpintería de la Escuela de Artes é Industrias de Santa Cruz de la Palma, hecho por el Comisario Regio de la misma á favor de D. Manuel González Caudales, con el jornal de dos pesetas, que percibirá durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año, á contar del 1.º de Febrero último, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, artículo 2.º, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Santa Cruz de la Palma.

Atendiendo á las razones expuestas por D. Ricardo Pascual Temprado, D. Rodrigo Álvarez Blanco y D. Francisco Mariño Peñalver, Profesores de término de Modelado y Vaciado de las Escuelas de Artes é Industrias de Zaragoza, Santiago y Granada, respectivamente, nombrados en virtud de permuta por Real orden de 15 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien autorizarles para tomar posesión de dichos cargos, el Sr. Temprado en la Escuela de Artes é Industrias de Granada, el Sr. Álvarez Blanco en la de Zaragoza y el Sr. Mariño en la de Santiago.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Directores de las Escuelas de Artes é Industrias de Zaragoza, Santiago y Granada.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que el Ayudante meritorio D. Francisco Sánchez y Rodríguez Roa se encargue, transitoriamente, de una plaza de Profesor de entrada mientras el Sr. Fernández desempeña otra de ascenso, por cuyo servicio percibirá el Sr. Sánchez la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo á la dotación de la plaza de que se encarga y á partir de 1.º de Enero del corriente año, desde cuya fecha la está desempeñando.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 31 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, y á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ayudante meritorio D. Eladio Molina y Martínez se encargue, transitoriamente, del desempeño de la plaza de Profesor de entrada de Gramática castellana y Caligrafía, vacante en dicha Escuela, por cuyo

servicio percibirá la gratificación anual de 1.000 pesetas con que dicha plaza está dotada y á contar desde 1.º de Enero del corriente año, desde cuya fecha la desempeña.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Toledo.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 1915

(Conclusión.)

40.132.—Ginecología operatoria, por A. Doderlein y B. Kronig, traducido directamente del alemán (tercera edición), revisada y anotada por D. Ricardo Botet Ozores y D. Ramón Torres Casanovas.—Barcelona, Establecimiento tipográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1914-1915; un tomo (en cuatro fascículos) en 4.º mayor, con XII-974 páginas y una de pauta de láminas (8.414).

40.133.—Cirugía. Tratado teórico-práctico de Patología y Clínica quirúrgicas, por varios, traducida directamente del Inglés por D. León Cardenal y Pujal y D. Salvador Cardenal y Fernández. Tomos I al VI.—Barcelona, Establecimiento tipográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1911-1915; seis tomos (con cuatro fascículos cada uno) en 4.º, con 1.012 páginas el primero, 970 y una de pauta de láminas el segundo, 1.157 y una de pauta de láminas el tercero, 1.211 el cuarto, 1.264 el quinto y 1.291 y una de pauta de láminas el sexto (8.415).

40.134.—Crenoterapia española, alemana, austriaca, inglesa, americana, etc., por varios. Tomo VIII bis de la Biblioteca de Terapéutica.—Barcelona, Establecimiento tipolitográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1915; 8.º, con XX-780 páginas (8.416).

40.135.—Tratado de Otorinolaringología para Médicos y estudiantes, por D. Ricardo Botey Ducoing.—Barcelona, Establecimiento tipográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1915; uno en dos fascículos, en 4.º mayor, con 807 páginas (8.418).

40.136.—La querella de México, por D. Martín Luis Guzmán y Franco.—Madrid, Imprenta Clásica Española, 1915; 8.º, con 71 páginas y una de colofón (24.868).

40.137.—Acción de la Intendencia en campaña, por D. Angel Llorente y Poggi.—Ávila, Establecimiento tipográfico de Antonio M. Muñoz, 1915; un tomo en 4.º, con 392 páginas.

40.138.—Biblioteca del Doctorado en Medicina. Manual de Patología interna. Tomo II. Manual de Parasitología, por varios. Versión española.—Barcelona, Establecimiento tipográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1915; dos tomos en 8.º mayor, con XI-795 páginas la Patología y XI-663 la Parasitología (8.419).

40.139.—Biblioteca Salvat. *Hojas Selectas.* Revista para todos, por varios. Año décimocuarto, 1915.—Barcelona, Establecimiento topolitográfico editorial Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1915; 4.º, con 1.156 páginas, seis láminas y suplementos (8.420).

40.140.—La caldera de vapor. Tratado teórico-práctico, por el Ingeniero Leoniero Cei. Traducido de la tercera edición italiana, por el Dr. Estanislao Ruiz Ponseti.—Barcelona, Imprenta Moderna de Guinart y Pujolar, MCMXV; 8.º mayor, con 510 páginas (8.421).

40.141.—Ciento veinticinco modelos de edificios económicos, casas baratas, villas y granjas, por el Ingeniero I. Casali. Traducción de la tercera edición italiana, por el Dr. E. Ruiz Ponseti.—Barcelona, Imprenta Moderna de Guinart y Pujolar, 1915; 8.º mayor, con VI-423 páginas (8.422).

40.142.—La figura humana en el arte. Obra destinada especialmente á los escultores, pintores y artistas en general, por el Dr. C. H. Stratz. Traducido directamente de la primera edición alemana.—Barcelona, Establecimiento tipográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1915; 4.º mayor, con XII-358 páginas (8.423).

Madrid 5 de Febrero de 1916.—*El Jefe del Registro*, EMILIO RUIZ CAÑABATE.

(*Gacetas* del 16 y 17 de Marzo.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D.ª Antonia Sánchez solicitando se la abonen sus haberes del mes de Enero á razón de 3.000 pesetas á que fué ascendida, sin perjuicio de reintegrar la diferencia entre este sueldo y el de 2.500 que la corresponde, por haber sido anulado su ascenso,

Esta Dirección general ha acordado que en el caso de que se la haya satisfecho el mes de Enero con arreglo al sueldo de pesetas 3.000 se la descuente la diferencia por quintas partes, y de no haberle satisfecho se le haga con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas, y de este modo no había necesidad de reintegrar nada al Tesoro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

Visto el expediente incoado por D.ª María Méndez Castro y Otero, Maestra de Puente del Puerto, en Camariñas, en queja contra la Junta local, que no la quiere dar posesión de su Escuela;

Teniendo en cuenta que la Escuela de referencia es de nueva creación, y por tanto que la agregación hecha por el Rectorado es perfectamente legal,

Esta Dirección general ha acordado se la dé la posesión á la Sra. Méndez, y reservando el derecho á la que actualmente la desempeña á una Escuela de 625 pesetas fuera de concurso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Visto el expediente incoado por D. José Lanao Pueyo, solicitando diferencia de retribuciones;

Teniendo en cuenta que, según consta en la certificación expedida por el Alcalde de Villa de Sesa, donde desempeña su Escuela el interesado, cobraba éste hasta su ascenso 456,20 pesetas en concepto de retribuciones, y al ascender y quedar sin efecto las mismas resultaba perjudicado en 81,25 pesetas anuales,

Esta Dirección general ha acordado se le reconozcan á don José Lanao las referidas 81,25 pesetas hasta tanto obtenga un nuevo ascenso, pero como el mes de Diciembre de 1915, fecha de su ascenso, pertenece á otro Presupuesto, la Sección administrativa de Huesca formulará nómina especial, que remitirá á la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

Visto el expediente incoado por D.ª Petra Abizanda solicitando diferencia de haberes, y habiendo pasado á informe de la Junta Central de Derechos pasivos,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la referida Junta, ha acordado:

1.º Que se acredite á la Sra. Abizanda desde la primera nómina que se forme el sueldo de 500 pesetas sin retribuciones, á cuyo efecto la Sección administrativa extenderá una diligencia en el título administrativo, haciendo constar su derecho á dicho haber y las disposiciones que se lo reconocen, y

2.º Que, previa la oportuna liquidación, se devuelvan á la Sra. Abizanda las cantidades indebidamente ingresadas en el fondo de pasivos, para lo cual lo solicitará de la Junta Central, acompañando el título administrativo, y por conducto de la Sección administrativa de Huesca.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

Visto el expediente incoado por D. Ricardo Gómez solicitando, como soldado de cuota, tomar posesión de la Escuela cada vez que termine uno de los períodos en que sea llamado á filas;

Teniendo en cuenta que los que están cumpliendo el servicio de las armas como soldados de cuota cada vez que termina un período de prácticas les queda un lapso de tiempo que excede del año, y, por tanto, casi entra este permiso en la categoría de licencia ilimitada,

Esta Dirección general ha acordado que los Maestros que estén cumpliendo el servicio militar en calidad de soldados de cuota puedan posesionarse de su Escuela durante el tiempo que medie entre el cumplimiento de un período de servicio en filas y su llamada para el siguiente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA.

Visto el expediente incoado por D. Enrique Camporro solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituto;

Teniendo en cuenta que el interesado pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios,

Esta Dirección general ha acordado se le reconozcan como en propiedad los servicio que prestó como sustituto en la Escuela de Carmero de Pola á D. Enrique Camporro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D. José Alsina Serras, soldado del regimiento de Tetuán, solicitando tomar posesión de la Escuela para que ha sido nombrado en virtud de oposición de turno libre ante la Junta local de primera enseñanza de Reus, en cuyo punto se encuentra de guarnición;

Teniendo en cuenta la imposibilidad en que se encuentra de ir á su Escuela á tomar posesión por estar cumpliendo el servicio de las armas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, pero sin que esta posesión surta efectos económicos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN AMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LÉRIDA.

Visto el expediente incoado por D. Benito Anguiano Escolar solicitando tomar posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de Valencia;

Teniendo en cuenta que el interesado está propuesto para la Escuela de La Línea de la Concepción,

Esta Dirección general ha acordado que el Rectorado de Murcia le admita la renuncia de la Escuela de Jumilla, no necesitando ya la autorización que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D. Leonardo Fernández solicitando el abono de diferencia por retribuciones;

Teniendo en cuenta que está comprobado por la copia del convenio que remite que el interesado percibía 425 pesetas en concepto de retribuciones antes de su ascenso,

Esta Dirección general ha acordado se abone al Sr. Fernández la cantidad de 50 pesetas anuales, diferencia que resulta entre su antiguo sueldo y aquéllas y el nuevo desde 1.º de Febrero de 1915 y hasta que obtenga un nuevo ascenso, y que la Sección administrativa proceda á formular nóminas especiales para los atrasos, que remitirá á la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª Rosalía Vilaverde solicitando se la considere con derecho á figurar en el Escalafón como excedente en la categoría correspondiente, y ganando los lugares como si estuviese en activo servicio;

Teniendo en cuenta que á D.ª Concepción Alcaide, que pasó de una Escuela Nacional en propiedad á otra municipal, de esta Corte, se la declaró el derecho á volver á la enseñanza del Estado con la misma categoría que tenía al dejar la Escuela que servía para pasar á la del Ayuntamiento de Madrid, que desempeña; que á D.ª Julita Pérez, que de una Escuela de la provincia de Ciudad Real pasó á Marruecos á desempeñar la de Alcazarquivir, reconociéndola los mismos derechos que á la Sra. Alcaide, pero en ninguno de los casos ganando en lo sucesivo los puestos que por sus situaciones les correspondan como si estuviesen prestando sus servicios en Escuelas Nacionales, como solicita la interesada; que la Real orden de 18 de Enero último, que cita en su abono, si bien es cierto que concede los derechos que solicita la Sra. Vilaverde no lo es menos que sólo se refiere á los Maestros de Patronato, y de hacer extensivo este derecho á la interesada resultarían perjudicadas las Sras. Alcaide y Pérez,

Esta Dirección general ha acordado que á D.ª Rosalía Vilaverde se la reconozcan los mismos derechos que á las señoras Alcaide y Pérez.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Enrique Rodríguez Aguilera, Maestro de la Escuela de Tortuero (Guadalajara), para la que ha sido nombrado en virtud de concurso de interinos, solicitando autorización para posesionarse de la referida Escuela ante la Sección administrativa de primera enseñanza de Granada;

Teniendo en cuenta que el interesado se encuentra enfermo, según justifica con certificación facultativa que acompaña,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA Y GUADALAJARA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. José Domenech Gómez, Maestro de Entrecruces (La Coruña), solicitando ser nombrado para Jerez de la Frontera (Cádiz), como consorte de la Auxiliar D.ª Clotilde Noguerales;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto último,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la petición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE SANTIAGO Y SEVILLA.

Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Rectorado de Valencia consultando si deben ser agregadas á las oposiciones del turno libre las plazas de nueva creación del Rectorado de Murcia;

Teniendo en cuenta que si bien es cierto que el Rectorado de Murcia no ha convocado todavía á las oposiciones, debido á las dificultades inherentes á su constitución, no lo es menos que las plazas de nueva creación que existen en el Rectorado de Murcia corresponden al mismo, y, contando con ellas, están haciendo su preparación muchos Maestros, á los que se les irrogaría los perjuicios y decepción consiguientes,

Esta Dirección general ha acordado manifestar al Rectorado de Valencia que no ha lugar á agregar á sus oposiciones las plazas de nueva creación del Rectorado de Murcia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Eloy Vidal y Salgado;

Teniendo en cuenta que se encuentra prestando servicio militar en el Regimiento de Wad-Ras, lo que le impide su inmediato traslado de residencia,

Esta Dirección general ha acordado autorizarle para posesionarse en la Sección de primera enseñanza de Madrid de la Escuela de Lamamá (Orense), obtenida por permuta.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la instancia de D.ª Juliana Pizarro Coello, Auxiliar numeraria de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Burgos, en solicitud de que se la conceda jubilación, sustitución ó excedencia por su avanzada edad;

Considerando que, según lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, no se puede conceder la sustitución por imposibilidad física, y que por el tiempo de servicios que lleva prestados y la remuneración con que están satisfechos no le da derecho á jubilación;

Considerando que el art. 5.º del Real decreto de 27 de Julio de 1909 concede á los Auxiliares que lleven más de dos años derecho á ser declarados excedentes sin sueldo,

Esta Dirección general ha acordado que se manifieste á la interesada que solamente puede accederse á dicha última concesión si concretamente lo solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Pedro Rodríguez Cuesta solicitando autorización para verificar el ejercicio oral, único que le falta de la reválida del grado Normal de la Escuela de Albacete;

Considerando que el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 establecía el grado Normal únicamente en la Escuela de Madrid, y que la de Albacete ha sido creada recientemente, sin que haya disposición alguna que le autorice para dar el expresado grado,

Esta Dirección general ha acordado se desestime lo que solicita el Sr. Rodríguez Cuesta.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

En el expediente incoado por D. Atanasio Sanz Guijarro, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Valencia, solicitando rehabilitación para continuar desempeñando su cargo, á pesar de haber cumplido setenta y cuatro años de edad,

Esta Dirección general ha acordado que se proceda á la formación del oportuno expediente, según dispone el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, en la Escuela Normal de Maestros de Valencia, para averiguar si el solicitante goza de la necesaria aptitud física e intelectual para continuar al frente de su cargo, comisionando á V. S. para que nombre los tres Médicos que han de reconocer al señor Sanz Guijarro.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

En el expediente incoado por D.ª Nicanora Díaz Carredano, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Bilbao, solicitando rehabilitación para continuar desempeñando su cargo, á pesar de haber cumplido setenta años de edad,

Esta Dirección general ha acordado que se proceda á la formación del oportuno expediente, según dispone el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, en la Escuela Normal de Maestras de Bilbao, para averiguar si la solicitante goza de la necesaria aptitud física é intelectual para continuar al frente de su cargo, comisionando á V. S. para que nombre los tres Médicos que han de reconocer á la Sra. Díaz Carredano.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Bilbao.

En el expediente incoado por D.ª Toribia García de Medrano, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, solicitando rehabilitación para continuar desempeñando su cargo, á pesar de haber cumplido setenta y cinco años de edad,

Esta Dirección general ha acordado que se proceda á la formación del oportuno expediente, según dispone el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, en la Escuela Normal de Maestras de Logroño, para averiguar si la solicitante goza de la necesaria aptitud física é intelectual para continuar al frente de su cargo, comisionando á V. S. para que nombre los tres Médicos que han de reconocer á la Sra. García de Medrano.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño.

ANUNCIO

En el expediente de oposiciones á plazas de Inspectores é Inspectoras de primera enseñanza,

Esta Dirección general hace público:

1.º Que por Real orden de esta fecha se ha nombrado el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones de turno restringido:

Presidente, Excmo. Sr. D. Eduardo Gómez de Baquero, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Adolfo Álvarez Buylla, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D.ª María del Buen Suceso Luengo, Profesora de Escuela Normal, y D. Gerardo Álvarez Limeses y D. Serafín Montalvo, Inspectores de primera enseñanza.

Suplentes: Excmo. Sr. D. José Casares, Consejero de Instrucción pública; D.ª Magdalena Fuentes, Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Valentín Pastor, Profesor de Escuela Normal, y D. Ezequiel Cazaña y D. Agustín Nougués, Inspectores de primera enseñanza.

2.º Que por Real orden de igual fecha se ha nombrado el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones de turno libre:

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Anselmo González, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Eugenio Cemboraín España, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Madrid; D.ª Matilde García del Real, Inspectora de primera enseñanza de las Escuelas de Madrid, y D. Francisco Carrillo y Guerrero, Inspector de primera enseñanza.

Suplentes: Excmo. Sr. D. Carlos Groizard, Consejero de Instrucción pública; D. Vicente Vera, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D.ª María de Maeztu y don Gabriel Pancorbo y D. Federico Ortega, Inspectores de primera enseñanza.

3.º Que los aspirantes que figuran como admitidos á dichas oposiciones en las listas publicadas en las *Gacetas* de 13 de Julio y 26 de Noviembre del pasado año podrán recusar en el término de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, á los Jueces y Suplentes que figuran en los dos párrafos anteriores y que consideren incompatibles, y

4.º Que habiéndose padecido un error de copia en el párrafo segundo de la Real orden de 15 de Septiembre de 1915, publicada en la *Gaceta* de 7 del siguiente mes, que determinaba las plazas de Inspectores que habrían de proveerse en las oposiciones anunciadas en turno libre, se rectifica dicho error, entendiéndose que en lugar de la plaza de Jaén debió anunciarse la de Badajoz.

Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(Gaceta del 25.)

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

ORDEN

Cumplido ya lo que para el nombramiento de Ayudantes disponen los artículos 42 al 45 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el art. 46 de dicho Reglamento, autorizar á D. Julio Martínez de Toro para ejercer el cargo de Ayudante del Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esa provincia D. Diego López Cubero, dispensándole las prácticas de comprobación que preceptúa el art. 47 del mismo por haber ejercido el mismo cargo anteriormente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y el del citado Fiel Contraste. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Director general*, TEVERGA.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Centros docentes.

ESCUELA DEL HOGAR Y PROFESIONAL DE LA MUJER

ANUNCIO

Dispuesto por Real orden de 4 de Diciembre último que los talleres de esta Escuela se amplíen con otro de Artes aplicadas á las industrias (trabajos sobre cuero, asta y batik), y que el cargo de Maestra de dicho taller se provea previo un concurso-oposición, se anuncia en esta forma la provisión de dicha plaza, que estará dotada con el jornal de 6,80 pesetas durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año.

Para aspirar á esta plaza se requiere ser española, mayor de veintiún años y no estar incapacitada para ejercer cargos públicos, cuyos extremos se justificarán con las oportunas certificaciones, que se acompañarán á la instancia en que soliciten ser admitidas á esta oposición, así como también acompañarán los documentos que acrediten los servicios y méritos que crean oportuno hacer constar.

Las instancias de las aspirantes se admitirán en la Secretaría de esta Escuela, paseo de la Castellana, 60, hotel, desde el día de la fecha hasta el 2 del próximo Junio.

Los ejercicios consistirán en:

Primero. Ejecutarán las aspirantes un croquis de una composición decorativa de área limitada con elementos de flora y fauna, que se les facilitará por el Tribunal al dar comienzo este ejercicio.

Después de ejecutado, el Tribunal acordará, por mayoría, las que puedan continuar las oposiciones, y, por lo tanto, verificar los ejercicios siguientes, que consistirán:

1.º Ejecutar sobre cuero el proyecto del ejercicio anterior, empleando los procedimientos de repujado, grabado, policromado y mosaico.

2.º Ejecutar un ejercicio de batik sobre un tejido de seda ó algodón, composición original del estilo que resulte sacado á la suerte entre dos ó más que fije el Tribunal, y

3.º Ejecutar la talla y pulimentado de un pequeño objeto en carey ó asta en las mismas condiciones que se han indicado en el ejercicio anterior.

Las aspirantes se presentarán provistas de los materiales que se tengan que emplear y los útiles necesarios para ejecutar los ejercicios anteriores.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Comisario Regio*, NEMESIO FERNÁNDEZ CUESTA.

(Gaceta del 25.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 2 de Junio de 1916 — Núm. 44

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto jubilando á D. Federico Noriega y López, Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía, Jefe de Administración civil de cuarta clase.

Idem nombrando Vocal del Instituto de Material científico á D. León Cardenal y Pujals.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden suprimiendo, á partir de 1.º de Junio próximo, los nombramientos de Auxiliares gratuitos y dejando sin curso las instancias presentadas solicitando esa clase de nombramientos.*

Real orden declarando excedente, por haber sido elegido Diputado á Cortes, á D. Leopoldo Palacios Morini, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Central.

Idem nombrando á D. Emilio Jimeno Gil Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de Oviedo.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden disponiendo que los talleres existentes en la Escuela de Granada se amplíen con el de Decoración árabe, en las condiciones que se expresan.*

Real orden disponiendo que por fallecimiento de D. Benito Vilá y Villa, Profesor de término de la de Málaga, se den los ascensos reglamentarios.

Idem declarando excedente á D. Aniceto Llorente y Arregui, Profesor de término de la Central, por haber sido elegido Diputado á Cortes.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden aprobando el proyecto de obras de ampliación en los Laboratorios de Análisis químico de la Facultad de Ciencias (Museo Antropológico).*

Real orden disponiendo que á partir de 1.º de Julio próximo queden desalojadas las habitaciones que ocupen en Madrid, en los edificios propiedad del Estado ó arrendados que dependan de este Ministerio, los Jefes ó Directores, Profesores ó Profesoras de los Establecimientos docentes y demás funcionarios, excepción hecha del personal que se considere necesario para la vigilancia del mismo.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Josefa Borda, Maestra de Muruzábal (Navarra); D.ª Matilde Terraz Melero, y D.ª María Páez Pérez, Maestra que fué de Lamontaña (Santander).*

Reales órdenes resolviendo los expedientes seguidos á D. Francisco Lacalle Rodríguez, Maestro de Labraza (Alava); D.ª Remedios del Río González, Maestra de Camposolillo, Ayuntamiento de Lillo (León); D.ª Victoria Bobadilla y D. Lorenzo Grijalba, Maestros de Villegas (Burgos), y D.ª Juana Berbal, Maestra de Peramea (Lérida).

Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Adolfo Fernández Villaverde, Maestro de Sección de la graduada aneja á la Normal de Maestros de Oviedo, contra la orden que se menciona de la Dirección general.

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden concediendo una subvención de 500 pesetas para las Cantinas escolares que sostiene el Ayuntamiento de Robliza de Cojos (Salamanca).*

Real orden declarando de utilidad para la enseñanza primaria la obra Educación infantil, *de D. José Pagés y Costa.*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden concediendo el segundo quinquenio á D.ª Clementina Rangel y Ortiz, Profesora de Francés de la Normal de Maestras de Madrid.*

Real orden concediendo licencia, para asuntos propios, á D. Benigno Dueñas Rodríguez, Profesor de la de Maestros de Las Palmas.

Reales órdenes autorizando á las Profesoras numerarias de las Normales de Maestras de Valencia y Salamanca D.ª Matilde Ridocci y García y D.ª Carmen Tapia, respectivamente, para que continúen en el servicio activo de la enseñanza.

Real orden concediendo á D. Daniel López Caamaño, D.ª María Galvarrieto y García y D.ª Gabriela Trullenque Aguiar dispensa de edad para matricularse en la carrera del Magisterio.

Reales órdenes nombrando Inspectores interinos de las provincias de Lugo y Castellón á D. Luis Solo López y D.ª Asunción Pleyan Condal, respectivamente.

Real orden nombrando á D. David Santafé y Benedicto Profesor numerario de Matemáticas de la de Maestros de Murcia.

Idem íd. á D. Juan Martínez y Jiménez Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la de Maestros de Cádiz.

Idem aprobando el expediente de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las de Maestros de Ciudad Real y Las Palmas, turno libre.

Dirección general de Bellas Artes.

MONUMENTOS NACIONALES.—*Real orden disponiendo que las Autoridades ó Corporaciones que en lo sucesivo soliciten que algún edificio sea declarado Monumento nacional, acompañen á las instancias fotografías ó dibujos precisos para poder apreciar sus condiciones artísticas.*

Real orden declarando Monumento nacional las ruinas y el puente romano de Iruña (Alava).

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.*

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Anunciando haber sido admitidos á las oposiciones á la Auxiliaría de Enfermedadaes parasitarias é infecto-contagiosas, inspección de carnes y substancias alimenticias, vacante en la Escuela de Madrid, los señores que se relacionan.*

Anunciando haber sido admitidos á las oposiciones á la Auxiliaría de Historia Natural, Parasitología y Bacteriología, vacante en las Escuelas de León, Santiago y Córdoba, los opositores que se mencionan.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando las cuentas de la Fundación Obra pía Escuelas Cristianas, en el pueblo de Llanes (Oviedo), correspondientes al año 1914-1915.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. José Merediz Campal, Maestro que fué de Fontaciera, en Gijón; D. Vicente Guillén; varios vecinos del pueblo de Dragonte (León); D.ª Francisca Fernández Vaamonde; D. Benito Emilio Fairín; D.ª Andrea Calvo; D.ª Martina Concepción; D.ª Sofía Ventura; D.ª Antonia Zamora; D.ª Eudosia Valbuena; D.ª Carolina Ruiz; D.ª Francisca Javiera Ontón; D. Casto Montero; D. Ubaldo Murillo Pérez; D. Eleuterio Martín Morocho; D. Orosio Ruiz Calleja; D. Vicente Reig y otros Maestros de Escuelas graduadas de Alicante; D. Antonio Rejano; D.ª Juliana Sanchez Pombar, Maestra sustituta interina; D. Heliodoro Castro y Pérez, Maestro de Prisiones; D.ª María Labajo y otros Maestros y Maestras directores de graduadas; D.ª Angustias Fuensalida Rodríguez; don Carlos Ovejero; D.ª Rafaela Molina y Fernández, Maestra de Patronato; y la Junta provincial de Castellón.*

Concediendo la permuta que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado D. Valentín Nofria Romero y D. Fidel Mondedeu Rodríguez, Maestros de Azuqueca y Alcuneza.

Admitiendo á D. Benito Sánchez Isasia la renuncia de la Escuela de Ecija (Sevilla).

SECCIÓN TERCERA.—*Autorizando á D.ª María del Carmen Feliú y Arará para tomar posesión en la Normal de Maestras de Castellón del cargo de Profesora especial de Música de la de Segovia.*

Nombrando á D.ª Julia Villen Auxiliar gratuita de Francés de la de Maestras de Córdoba.

Disponiendo se remitan al señor Presidente de las oposiciones de Profesores especiales de Francés de Maestros y Maestras las instancias y documentos de los aspirantes á dichas oposiciones.

Conclusión del Escalafón del personal subalterno dependiente de este Ministerio, y Escalafón de los empleados subalternos excedentes y cesantes. (Véase pliego adjunto.)

Reales decretos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía, Jefe de Administración civil de cuarta clase, D. Federico Noriega y López.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

(*Gaceta* del 27.)

Á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con la que ha formulado el Instituto de Material científico en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 17 de Marzo de 1911,

Vengo en nombrar Vocal del expresado Instituto, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Luis Guedea y Calvo, á D. León Cardenal y Pujals, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

Gaceta del 27.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer necesidades urgentes de la enseñanza, en unos casos á propuesta de los respectivos Centros y en otros accediendo á solicitudes de personas que generosamente deseaban cooperar á la labor docente oficial, se han hecho por este Ministerio nombramientos de Auxiliares gratuitos que—justo es proclamarlo—han prestado y prestan en ocasiones servicios dignos de estimación.

Al caducar, en virtud del Real decreto de 22 de Enero último, el sistema de las agregaciones en el Profesorado, fué preciso también, como medida de transición, designar algunos Auxiliares gratuitos que vinieran á desempeñar, hasta la terminación del actual curso académico, determinadas funciones de carácter docente que habían estado á cargo de Catedráticos agregados.

Es lo cierto que, por unas ú otras causas, hay en los Centros de enseñanza varios Auxiliares libremente nombrados por el Ministerio, cuyas funciones no están bien definidas, y que pueden además significar en lo futuro alteración de derechos y nuevos gastos en el Presupuesto, en circunstancias que no son propicias para aumentar los créditos legislativos destinados á personal.

Adviértese, de otra parte, la frecuencia con que llegan al Ministerio solicitudes en demanda de nombramientos interinos ó, á veces, en propiedad, para plazas que no están detalladas en los Presupuestos y para cargos gratuitos que no figuran en las plantillas fijadas por las disposiciones vigentes.

Para que tal estado de cosas no se consolide, y en armonía con lo que preceptúa la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º El día 1.º de Junio próximo cesarán los Auxiliares gratuitos de todos los Centros docentes, cuyo nombramiento haya sido acordado por este Ministerio sin que sus cargos figuren en las plantillas determinadas por las disposiciones vigentes.

2.º En lo sucesivo quedarán sin curso todas las instancias que se reciban en solicitud de plazas que no se hallen consignadas en los Presupuestos ó que no figuren en las referidas plantillas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 26.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central D. Leopoldo Palacios Morini, en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por Villalpando,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á dicha petición, debiendo percibir el recurrente los dos tercios de la gratificación del expresado cargo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 33 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Emilio Jimeno Gil Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Granada interesando la creación en ésta del taller de Decoración árabe, tan necesario para el desarrollo de la naciente industria artística en este ramo del Arte que, no obstante hallarse en sus comienzos, adquiere cada día mayor progreso;

Teniendo en cuenta que á dicha población afluyen constantemente multitud de turistas ávidos de contemplar la riqueza monumental y artística que atesora, con lo que guarda íntima relación la decoración en todas sus manifestaciones, siendo esa concurrencia un factor importantísimo para el florecimiento de aquella industria, muy beneficiosa tanto para los que á ella se dediquen como para la cultura general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los talleres existentes en la citada Escuela de Artes é Industrias de Granada se amplíen con el de Decorado árabe, que habrá de estar á cargo de un Maestro de taller, y será nombrado con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Granada.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el 16 de Marzo próximo pasado D. Benito Vilá y Villa, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de Málaga, que figuraba en la séptima categoría del Escalafón de los de su clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos reglamentarios en la escala, pasando, en su consecuencia, D. Juan Viñal y Figueras, Profesor de término de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña, á ocupar en dicho Escalafón el número 100, y D. Emilio Ramos Boix, que lo es de la de Sevilla, el 172, con el sueldo anual de 5.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, que se les acreditará con la antigüedad de 17 del citado mes de Marzo del corriente año, día siguiente al del fallecimiento del mencionado Profesor Sr. Vilá.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor de término de la Escuela Central de Artes é Industrias D. Aniceto Llorente y Arregui, en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por la circunscripción de Valencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, concediéndole la excedencia por el tiempo que ostente representación parlamentaria, con los haberes y derechos que las disposiciones vigentes determinen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela Central de Artes é Industrias.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de ampliación en los Laboratorios de Análisis químico, que la Facultad de Ciencias tiene establecidos en el Museo Antropológico de esta Corte, redactado por el Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra, con un presupuesto de ejecución material importante 12.748,33 pesetas;

Resultando que este proyecto, formulado á petición del Claustro de Profesores de la Facultad, tiende á la necesidad de completar obras recientes realizadas en las expresadas dependencias;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, y en consonancia con lo que preceptúa el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Marzo próximo pasado, se ha servido aprobar el referido proyecto, por su presupuesto de 12.748,33 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, sin perjuicio de acudir á lo que preceptúa el art. 3.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, abonándose su importe con cargo al crédito de 400.000 pesetas, concedidas en dicha soberana disposición en el art. 2.º del capítulo adicional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Ilmo. Sr.: El extremo á que ha llegado la habilitación de locales en esta Corte, en los edificios ocupados por los Centros docentes y otros Establecimientos dependientes de este Ministerio, para aplicarlos á viviendas de Catedráticos, funcionarios administrativos y empleados subalternos, con perjuicio evidente de los servicios, cuya apropiada instalación se ha supeditado á la conveniencia particular de unos y de otros, y con olvido manifiesto de los Reglamentos y disposiciones dictadas sobre este punto, exige una resolución inmediata que ponga término á semejante abuso y haga observar con todo rigor el cumplimiento exacto de los preceptos establecidos.

Á este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, á partir de 1.º de Julio próximo, queden desalojadas las habitaciones que ocupen en Madrid en los edificios propiedad del Estado ó arrendados que dependen de este Ministerio los Jefes ó Directores, Profesores ó Profesoras de los Establecimientos docentes, funcionarios administrativos y subalternos afectos á los mismos, excepción hecha de los de esta última clase que se consideren necesarios para la vigilancia del edificio, siempre que tengan las viviendas condiciones de higiene, que estén situadas en los pisos superiores ó en locales no aprovechables para el servicio de la enseñanza, y que además no ofrezcan peligro para la seguridad del edificio por la posibilidad de un incendio.

Para el mejor y más rápido cumplimiento de esta disposi-

ción, los Arquitectos de este Ministerio directores de las obras de conservación de los edificios de referencia informarán á la Superioridad antes del 15 de Junio próximo de los funcionarios ó subalternos que habiten en cada Centro, determinando los locales ocupados, la justificación de su permanencia en ellos, y la posibilidad de su aplicación á los servicios respectivos, para ampliación de éstos ó instalación de otros nuevos.

Los informes que emitan dichos facultativos lo harán en oficios separados respecto á cada edificio, dentro del plazo señalado, dando preferencia á este servicio sobre cualquiera otro que se les hubiese encomendado.

Terminada que sea esta información, con vista de lo que resulte de ella y en relación con lo prevenido en el apartado primero de esta Real orden, se procederá inmediatamente á ordenar que se desalojen sin la menor dilación los locales que así lo exijan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 27.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Vista la instancia de D.ª Josefa Borda y Lesaca, Maestra de Muruzábal (Navarra), solicitando indulto del tiempo que le resta para cumplir la pena de un año y un día y abono de la mitad del tiempo que ha estado suspensa de empleo y medio sueldo;

Teniendo en cuenta que las razones expuestas no son las suficientes para la concesión de indulto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que le sea de abono á D.ª Josefa Borda para la pena impuesta la mitad del tiempo durante el que cobró medio sueldo, y la totalidad durante el cual no percibió ninguno, desestimando la petición de indulto.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Navarra.

Vista la instancia de D.ª Matilde Terraz Melero pidiendo quede sin efecto la Real orden de declaración de incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción publica;

Teniendo en cuenta que dicha Maestra entabló permuta con D.ª Elvira Ozete, que servía la Escuela de Ainzón, lo que sin duda ignoraba la Inspección, desde el momento en que participó el abandono de la referida Maestra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se deje sin efecto la declaración de incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública á la Maestra de Ainzón D.ª Matilde Terraz.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Vista la instancia de la Maestra que fué de la Escuela de Lamontaña (Santander) D.ª María Páez Pérez solicitando se deje sin efecto la declaración de incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, acordada por Real orden de 27 de Marzo de 1915, fundada en haber presentado la renuncia de su Escuela, y con fecha de 17 de Febrero haberle sido admitida por el Rectorado;

Teniendo en cuenta que la causa alegada se halla confirmada por la Inspección,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se deje sin efecto la incursión en el art. 171 de la referida Maestra señora Páez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Santander.

En el expediente seguido al Maestro D. Francisco Lacalle Rodríguez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado contra el Maestro de Labraza D. Francisco Lacalle Rodríguez;

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza de dicho pueblo acudió á la Dirección general pidiendo el traslado del Maestro indicado por incompatibilidad con Autoridades y vecindario;

»Resultando que oficiado el Maestro sobre el particular contestó que existía dicha incompatibilidad;

»Resultando que en visita girada por el señor Inspector éste comprobó por manifestaciones de Autoridades y vecindario la exactitud de lo denunciado;

»Resultando de la hoja de servicios que el interesado es un Maestro celoso en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales, sin nota desfavorable, y, por el contrario, se le han concedido dos votos de gracias, uno de ellos por el Inspector, en visita ordinaria;

»Resultando que la Inspección entiende procede el traslado del Maestro, sin nota desfavorable;

»Resultando que el Ministerio entiende que no procede acordar dicha incompatibilidad;

»Considerando que no se especifican en este expediente las causas de la incompatibilidad que se dice existe entre el Maestro con las Autoridades y el vecindario, ni se ha seguido en su tramitación lo ordenado por el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, puesto que el acta de la sesión de la Junta local es de fecha posterior á la visita y al informe de la Inspección de primera enseñanza,

»La Comisión opina debe declararse que no procede resolver sobre lo solicitado hasta tanto que se subsanen las mencionadas deficiencias.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Álava.

En el expediente incoado á la Maestra D.ª Remedios del Río González, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído á D.ª Remedios del Río González, Maestra de Camposolillo, Ayuntamiento de Lillo (León);

»Resultando que en la Dirección general se recibió una denuncia contra esta Maestra, resultando apócrifos los firmantes;

»Resultando que en la Junta provincial de primera enseñanza se recibió otra en análogas condiciones;

»Resultando que girada visita extraordinaria, hecha información testifical entre padres de familia, por sorteo, y contestado el pliego de cargos se comprobó no eran ciertos los cargos formulados, siendo satisfactorios los informes de la Junta local y del Inspector, informando éste además que sólo le es imputable haber estado enferma y no solicitar licencia, por lo que puede ser amonestada;

»Resultando con diez y siete años de servicios, sin nota desfavorable;

»Resultando que el Ministerio entiende debe ser amonestada, y que el Ayuntamiento de Lillo sea obligado, según propone la Inspección, á poner en buenas condiciones la casa-habitación;

»Vistos y examinados los documentos que constituyen este expediente;

»Considerando que se comprueba la falta cometida por la Maestra al no solicitar la oportuna licencia cuando por encontrarse enferma no pudo concurrir á la Escuela;

»Considerando que no reune las debidas condiciones, según informa el Inspector, la casa-habitación que el Ayuntamiento facilita á la Maestra,

»Esta Comisión permanente opina, de acuerdo con la Inspección y el Negociado del Ministerio, que procede:

»1.º Amonestar á la Maestra D.ª Remedios del Río y González, y

»2.º Que se obligue al Ayuntamiento de Lillo á hacer con toda urgencia las reformas y reparaciones propuestas por la Inspección en la vivienda de la Maestra para que pueda ser habitada por ella y tenga su residencia en la localidad.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de León.

En el expediente incoado á los Maestros D.ª Victoria Bobadilla y D. Lorenzo Grijalba, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente seguido á D.ª Victoria Bobadilla y á D. Lorenzo Grijalba, Maestros de Villegas, resulta que el Alcalde manifiesta al Inspector que la enseñanza se encuentra en estado deplorable de abandono; que reunida la Junta local, con la asistencia del Inspector, por mayoría declara la incompatibilidad del Maestro por abandono en la enseñnza y la conformidad con la labor de la Maestra; que en cuanto á los hechos, nada ocultos, atribuídos al Maestro, la Junta, por mayoría, dice ser cierto que asiste á la taberna; que el Alcalde, Secretario y Médico además manifiestan encarga á los niños vayan á comprar aguardiente, que bebe en la Escuela, y que el Médico, por su parte, hace la manifestación de haberle notado síntomas de alcoholismo; que el Sr. Grijalba al pliego de cargos contesta que la enseñanza no está á la altura que debiera por las faltas de asistencia de los niños; que no existe incompatibilidad entre él y el vecindario, y sí enemistad con el Médico, pariente del Alcalde; que únicamente asistió la tarde de los días festivos, hasta el 1.º de Mayo, á las tabernas, permaneciendo en habitación independiente de la del público, y que ni es cierta la enfermedad que el Médico le atribuye ni que beba aguardiente en la Escuela, pues si lo ha enviado á comprar dos ó tres veces á los niños no fué más que alcohol para el encendedor; que tanto el Maestro como la Maestra en sus hojas de servicios no tienen ninguna nota desfavorable y sí varios votos de gracias, algunos de la referida Junta de Villegas, acreditando á aquél más de trece años de servicios y á ésta más de veintidós; que el Inspector encuentra aceptable la enseñanza en la Escuela de niñas y defectuosa en la de niños, y propone el sobreseimiento en cuanto á la Maestra y se traslade, sin carácter de correctivo, al Maestro á Escuela de su categoría en localidad donde esté vacante la Escuela de niños, á fin de no separarle de su mujer, y que se destituya la Junta local para que se constituya con arreglo á las disposiciones vigentes; que el Negociado, Sección y Dirección general son de parecer se constituya legalmente la Junta local de Villegas, á fin de que sus acuerdos puedan tener validez;

»Vistos y examinados los documentos que contituyen este expediente;

»Considerando que la declaración de incompatibilidad acordada por la Junta local no se ajusta á lo determinado en el artículo 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908;

»Considerando que la referida Junta no está debidamente constituída, según informa la Inspección,

»La Comisión opina que procede:

»1.º Declarar nulos los acuerdos adoptados en este expediente por la Junta local.

»2.º Que se constituya ésta en la forma legal procedente.

»3.º Que una vez hecho así entienda de nuevo en estas actuaciones á los fines que correspondan y como base de las resoluciones que en su día deban adoptarse.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos.

En el expediente seguido contra la Maestra D.ª Juana Berbal, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado contra D.ª Juana Berbal, Maestra de Peramea (Lérida), resulta:

»Que por la Junta local fué denunciado el abandono en que dicha Maestra tenía su Escuela, cerrándola cuando lo estimaba conveniente y dejando encerrados en ella á los niños.

»Contesta al pliego de cargos negando los hechos denunciados, y manifestando que si alguna vez cerró la Escuela fué por hallarse enferma, como acredita con certificación facultativa, afirmando que existe incompatibilidad con las Autoridades.

»El Inspector, previa visita girada á la Escuela, dice haber encontrado deficiente la enseñanza; que debía imponérsela una suspensión de dos meses, y que sería conveniente fuera trasladada á otra Escuela fuera de concurso por incompatibilidad.

»El Consejo universitario no está conforme con los dos meses de suspensión por no hallar comprobados los hechos denunciados, estando conforme con la traslación;

»Considerando que de las actuaciones é informes de este expediente se deduce que al parecer existe cierto estado de incompatibilidad entre la Maestra, las Autoridades y el vecindario, que es preciso puntualizar para evitar perjuicios á la enseñanza, y por si fuera conveniente el traslado de la Maestra,

»La Comisión opina que procede la incoación del expediente de incompatibilidad, determinado en el art. 16 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, para en su vista acordar en su día las oportunas resoluciones, previos los trámites y requisitos que en el mismo se mencionan.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lérida.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Adolfo Fernández Villaverde, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso interpuesto por D. Adolfo Fernández Villaverde, Maestro de Sección de la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de Oviedo, contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza, que resuelve en sentido negativo una consulta de aquel Rectorado relativa á si debía encargarse de la regencia interina de dicha Escuela el señor Fernández;

»Resultando que vacante esta regencia fué nombrado para desempeñarla el Maestro de Sección más antiguo con título superior, por no haber otro que reuniese condiciones de preferencia con sujeción á la Real orden de 16 de Octubre de 1911;

»Resultando que pasado algún tiempo el Sr. Fernández solicitó que se le nombrase á él por haber obtenido en este intermedio el título de Maestro Normal y tener, en consecuencia, mejor derecho para ocupar la interinidad con arreglo á la citada Real orden, á las de 14 de Febrero y 8 de Septiembre de 1913 y á los Reglamentos de 1896, 1898 y 1911;

»Resultando que elevada consulta por el Rectorado, contestó la Dirección general que, una vez hecho el nombramiento de Regente interino, no procede modificarlo por haber adquirido otro Maestro mejores condiciones con fecha posterior á la designación;

»Resultando que el Sr. Fernández alega como fundamento de su recurso las mencionadas Reales órdenes, el art. 87 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y una orden de la Subsecretaría de 2 de Abril de 1907;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente;

»Considerando que las condiciones de preferencia entre los Maestros de Sección de una Escuela graduada para el desempeño interino de la regencia, se refieren siempre á la fecha en que ocurre la vacante,

»Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Andrés Antonio Campos y Lago, Maestro de Borbén (Pontevedra), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Pontevedra.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Francisco Salazar Barrón, Maestro de Mambliga (Burgos), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Emilia Hernández Valducil, Maestra de Villaverde de Medina (Valladolid), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Dolores Soriano y Bazán, Maestra de Atea (Zaragoza), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Robliza de Cojos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Salamanca y á nombre de D. Amador Benito Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. José Pagés y Costa, autor del libro titulado *Educación infantil*, solicitando que dicho libro se declare de texto en las Escuelas Nacionales, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Sección ha examinado el libro *Educación infantil*, de que es autor D. José Pagés y Costa, publicado en el año 1915, y estima que puede ser declarado de utilidad para la enseñanza primaria.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D.ª Clementina Rangel y Ortiz, Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, un ascenso de 500 pesetas anuales por el segundo quinquenio vencido en 1.º de Enero de 1916, que le será abonado desde dicha fecha sobre el sueldo de 2.500 pesetas que actualmente disfruta.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, sin sueldo, á D. Benigno Dueñas Rodríguez, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, para que pueda atender asuntos propios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D.ª Matilde Ridocci y García para que continúe en el desempeño del cargo de Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de esa capital después de haber cumplido la edad de setenta y dos años.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D.ª Carmen Tapia Cánovas para que continúe en el desempeño del cargo de Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de esa capital después de haber cumplido la edad de setenta años.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dispensar á D. Daniel López Caamaño, D.ª María Galvarrieto y García y D.ª Gabriela Trullenque Aguiar el tiempo que les falta para cumplir la edad de quince años, reglamentaria para poder matricularse en la carrera de Maestro ó Maestra, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Soto López Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Lugo, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Asunción Pleyan Condal Inspectora interina de primera enseñanza de la provincia de Castellón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. David Santafé Benedicto, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Comisario Regio de la Universidad de Murcia.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Extracto de la hoja de servicios de D. David Santafé y Benedicto.

Maestro de primera enseñanza normal.

Por Real orden de 26 de Abril de 1909 fué nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

Por Real orden de 26 de Noviembre de 1910 se le nombró, en virtud de concurso de ascenso, Profesor numerario de Pedagogía de la Normal de Huesca, de cuyo cargo se posesionó en 17 de Diciembre del mismo año.

Por Real orden de 8 de Mayo de 1911 fué nombrado, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la Normal de Toledo.

Por Real orden de 1.º de Noviembre del mismo año se le nombró, en virtud de permuta, para igual cargo en el Instituto general y técnico de Castellón de la Plana.

Por Real orden de 25 de Junio de 1912 fué nombrado, en virtud de concurso de ascenso, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra.

Por Real orden de 13 de Enero de 1913 se le nombró Profesor de Pedagogía, en comisión, de la Normal de Logroño, siendo confirmado en dicho cargo por Real orden de 1.º de Julio del mismo año.

Por Real orden de 28 de Septiembre de 1914 fué designado para desempeñar el grupo de Física, Química, Historia Natural y Agricultura en la misma Escuela, en cuyo cargo continúa.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

(*Gaceta* del 27

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Juan Martínez y Jiménez, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de

Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Extracto de la hoja de servicios de D. Juan Martínez y Jiménez.

Maestro de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

Por Real orden de 24 de Febrero de 1911 fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Jaén.

Por Real orden de 30 de Agosto de 1913 se le nombró, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la Normal de Córdoba.

Por Real orden de 28 de Septiembre de 1914 fué designado para desempeñar el grupo de Física, Química, Historia Natural y Agricultura en la misma Escuela, en cuyo cargo continúa.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

(*Gaceta* del 27.)

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Ciudad Real y Las Palmas, turno libre, de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.º Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, á don Fernando Calatayud y García Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real y á D. Miguel Labarta y Labarta Profesor numerario de la misma asignatura de la Escuela de Las Palmas, cada uno con el sueldo anual de 3.000 pesetas y 1.000 más de gratificación por residencia el segundo, y

3.º Que se publiquen en la *Gaceta* los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el anterior párrafo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 27.)

Dirección general de Bellas Artes.

Monumentos nacionales.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las Autoridades ó Corporaciones que en lo sucesivo soliciten que algún edificio sea declarado Mounmento nacional acompañen á las instancias que en dicho sentido eleven á este Ministerio las fotografías ó dibujos precisos para poder apreciar debidamente si las condiciones artísticas que aquél reune le hacen acreedor á la protección del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(*Gaceta* del 27.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Alcalde de Trespuentes (Álava) solicitando que sean declarados Monumentos nacionales las ruinas de Iruña y el puente romano del referido pueblo, y de conformidad con los informes emitidos, primero por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, y después por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar Monumentos nacionales el indicado puente romano y las ruinas de Iruña, quedando el uno y las otras, por virtud de esta declaración, bajo la inmediata vigilancia y custodia de la Comisión provincial de Monnmentos de Álava.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(*Gaceta* del 27.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 22 del corriente mes, y de conformidad con lo que prescribe el art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Teodoro Morros Hernández, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Burgos, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 23 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 27.)

Por orden de 22 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido don Aquilino Martín Mesto, por rigurosa antigüedad, á Mozo del Instituto general y técnico de Figueras, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 23 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 27.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Escuelas de Veterinaria.

ANUNCIOS

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Auxiliaría de Enfermedades parasitarias é infecto-contagiosas, inspección de carnes y substancias alimenticias y Policía sanitaria, vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid,

Esta Subsecretaría hace público lo que sigue:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Félix Antonio Gordón Ordax.
» Tomás Isasi y Burgos.
» Francisco Miguel Zaragoza.
» Mauro Asensio Ramírez.
» Nemesio Sánchez y López.
» Tomás Campuzano é Ibáñez.

2.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos

á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 27.)

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Auxiliaría de Historia Natural, Parasitología y Bacteriología, vacante en las Escuelas de Veterinaria de León, Santiago y Córdoba,

Esta Subsecretaría hace público lo que sigue:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Joaquín López Robles.
» Alberto López-Brea é Iglesia.
» José María Fentanes Gutiérrez.
» Julio Fernández Martínez.
» Ricardo Ponferrada Alcántara.
» Simeón Val y Martín.

2.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 27.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar las cuentas ya corregidas de la Fundación Obra pía Escuelas Cristianas, en el pueblo de Llanes (Oviedo), correspondientes al año de 1914-1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vista la instancia del Maestro que fué de la Escuela de Fontaciera, en Gijón, D. José Merediz Campal, solicitando la formación de expediente de reingreso en el Magisterio;

Considerando que al declarar á un Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, hasta que haya transcurrido un mes de la notificación del acuerdo no procede proveer la plaza, y pasado con exceso dicho plazo el Sr. Merediz no hizo uso del derecho concedido;

Considerando que no instruyéndose expediente ó no justificando en él causa legítima del abandono del cargo los Maestros sólo conservan los derechos que nazcan del título profesional,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la petición de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Visto el expediente incoado por D. Vicente Guillén solicitando se le abonen los haberes de Marzo y Abril de 1915, que dejó de percibir á pesar de haber cesado en su cargo en 1.º de Mayo;

Teniendo en cuenta que el hecho de presentar la dimisión no autoriza al funcionario á ausentarse de su residencia oficial, y en el expediente aparece probado que el interesado estaba ausente de su puesto el día 14 de Febrero de 1915, razón por la que no tiene derecho á percibir el sueldo de los meses de Marzo y Abril que reclama, y además no volvió á encargarse de su Escuela,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LÉRIDA.

Vista la instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Dragonte solicitando sea regentada la Escuela por Maestro en vez de Maestra;

Teniendo en cuenta que ni durante el tiempo que ha estado vacante la Escuela ni durante los años que la Maestra que la sirve ha habido solicitud alguna que pidiese el cambio, y no habiendo razones especiales que lo aconsejen,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Visto el expediente incoado por D.ª Francisca Fernández Vaamonde solicitando reconocimiento de antigüedad en el sueldo de 3.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que la interesada hace su reclamación después de dejar pasar el plazo reglamentario, y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso no tienen más alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

Visto el expediente incoado por D. Benito Emilio Fairín solicitando le sea de abono para su carrera, y á todos los efectos, el tiempo transcurrido desde el 26 de Septiembre de 1911 hasta el 9 de Diciembre de 1913, á causa de que, habiendo pedido licencia ilimitada, y no conviniéndole hacer uso de ella, pidió el reingreso, que tardó algún tiempo en concedérsele;

Teniendo en cuenta que los derechos de antigüedad y económicos arrancan de la posesión y la diligencia correspondiente en el título administrativo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPÚZCOA.

Visto el expediente incoado por D.ª Andrea Calvo solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituta;

Teniendo en cuenta que la interesada no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D.ª Martina Concepción solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios que prestó como sustituta;

Teniendo en cuenta que la interesada no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Sofía Ventura solicitando su inclusión en la lista de interinas con opción á plazas en propiedad;

Teniendo en cuenta que la interesada no solicitó su inclusión en la lista de interinas dentro de los plazos concedidos porque carecía del título profesional y no había hecho el depósito del mismo, puesto que aparece fué en 17 de Noviembre último cuando cumplió con este requisito, por lo cual no se la pueden computar los servicios prestados como interina,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VIZCAYA.

Visto el expediente incoado por D.ª Antonia Zamora solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios que viene prestando como sustituta;

Teniendo en cuenta que la interesada no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad, puesto que fué desde la de Profesora provisional de la Normal de La Laguna, y que el caso que cita no es aplicable, puesto que fué aclarado por orden de esta Dirección de 1.º de Julio del mismo año,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

Visto el expediente incoado por D.ª Eudosia Valbuena solicitando la desaparición de la nota de derechos limitados á pesar de no tener oposiciones aprobadas;

Teniendo en cuenta que el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 exige que para que desaparezca la nota de derechos limitados es preciso tener aprobadas oposiciones, y la interesada no las tiene,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN AMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Carolina Ruiz, incluída en la lista de interinas, con derecho á ingresar en propiedad en el Magisterio, solicitando se la conceda preferencia para el ingreso por tener oposiciones aprobadas;

Teniendo en cuenta que no hay disposición alguna en que fundarse para acceder á lo solicitado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Visto el expediente incoado por D.ª Francisca Javiera Ontón solicitando abono de diferencias de sueldo, por ascenso, en virtud del censo de población;

Teniendo en cuenta que la interesada tomó posesión de su Escuela en 1.º de Mayo de 1908, en virtud del nombramiento hecho por el Rectorado de Santiago en 13 de Abril del mismo año; que en 29 de Diciembre de 1909 la misma Autoridad la reconoció el derecho al sueldo de 625 pesetas, en virtud del censo de población y con la antigüedad de su ingreso, ó sea el de 1.º de Mayo de 1908; que la interesada no justificó el ascenso para la formación de la nómina, y que ha dejado pasar el plazo que determina el art. 25 de la ley de 1.º de Julio de 1911,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

Visto el expediente incoado por D. Casto Montero solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios que prestó como sustituto;

Teniendo en cuenta que el interesado no pasó á la sustitución de una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D. Ubaldo Murillo Pérez solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituto;

Teniendo en cuenta que el interesado no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÓRDOBA.

Visto el expediente incoado por D. Eleuterio Martín Morocho solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios que prestó como sustituto;

Teniendo en cuenta que no pasó á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios, puesto que dejó la Escuela de Aldearrodrigo en 30 de Septiembre de 1880 y tomó posesión de la sustitución en 17 de Enero de 1882,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D. Orosio Ruiz Calleja, Maestro interino de la Escuela de San Quintín de Quevedo,

solicitando el pago de haberes correspondientes al mes de Junio y los siete primeros días de Julio de 1915;

Teniendo en cuenta que la Junta Central de Derechos pasivos, á quien corresponde informar, lo hace en el sentido de que como Maestro suplente que era debió cesar en la Escuela inmediatamente que su propietario falleció, y que ya que no lo hizo no se le debe reclamar lo cobrado, puesto que desempeñó un cargo, pero de ningún modo pagarle las diferencias que reclama desde el día en que se tuvo conocimiento del fallecimiento del propietario hasta el 7 del siguiente mes en que cesó,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la referida Junta Central, ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Visto el expediente incoado por D. Vicente Reig Cantó y otros Maestros de Escuelas graduadas de Alicante solicitando se dicte una disposición en la que se conceda á los Maestros de Sección el derecho á tomar parte en los concursillos para proveer Escuelas unitarias;

Teniendo en cuenta que el espíritu de las Reales órdenes de 28 de Agosto y 27 de Noviembre de 1913 es que se provean en los concursillos Escuelas de las mismas condiciones de los que las soliciten,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALICANTE.

Visto el expediente incoado por D. Antonio Rejano solicitando aclaración á la Real orden de 16 de Julio de 1897 en el sentido de que tan sólo sea obligatorio el ingreso de los descuentos correspondientes al tiempo de servicios que sean computables á los efectos de la clasificación;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 1897 determina que para tener derecho á los efectos de jubilación es preciso haber descontado para el fondo de pasivos la cantidad que señala de todos los sueldos disfrutados, y que de accederse á lo solicitado se sentaría un precedente que perjudicaría grandemente al fondo de la Junta Central de Derechos pasivos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Juliana Sánchez Pombar, Maestra sustituta interina, solicitando se la reconozcan como en propiedad los servicios que viene prestando;

Teniendo en cuenta que para reconocer como en propiedad los servicios prestados como sustituta es preciso haber pasado desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios, caso en el que no se encuentra la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Visto el expediente incoado por D. Heliodoro Castro y Pérez, Maestro de Prisiones, solicitando que con arreglo á lo prevenido en la ley de 4 de Abril de 1889 pueda tomar parte en los concursos de Escuelas Nacionales;

Teniendo en cuenta que por la ley de referencia los Maestros de Prisiones están comprendidos y conceptuados como Maestros públicos; que en varias ocasiones se autorizó á Maestros de Penales el derecho á solicitar fuera de concurso Escuelas Nacionales, pero con pérdida de la categoría; que en la actualidad la provisión de Escuelas se halla reglamentada por el Real decreto de 19 de Agosto último, y no obstante ser tan reciente nada se determina en él respecto á las peticiones que el Sr. Castro hace, y que ínterin no se dicte una disposición en que se marque y quede bien definida la situación de los Maestros de Prisiones, no pueden concederse los beneficios que el reclamante solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente incoado por D.ª María Labajo, D.ª Amparo Martín, D.ª Antonia Gálvez, D. Antonio Ruiz y D. Antonio Madrigal, Maestros directores de graduadas, solicitando se les expidan nuevos títulos administrativos con el sueldo de 2.500 pesetas;

Teniendo en cuenta que la petición de los interesados ha sido hecha fuera del plazo, y que las sentencias del Tribunal Contencioso-administrativo no tienen otro alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE JAÉN.

Visto el expediente incoado por D.ª Angustias Fuensalida Rodríguez solicitando se la expida nuevo título administrativo de 3.000 pesetas y antigüedad de 1.º de Enero de 1911;

Teniendo en cuenta que la petición ha sido hecha fuera de plazo, y que las sentencias del Tribunal de lo Contencioso no tienen otro alcance que el caso concreto por el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA.

Visto el expediente incoado por D. Carlos Ovejero solicitando se le computen como en propiedad los servicios prestados como interino;

Teniendo en cuenta que el interesado renunció á la Escuela que servía en propiedad, y pasó á desempeñar otra como interino, siendo por tanto su caso completamente distinto al del Sr. Alonso que cita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D.ª Rafaela Molina y Fernández, Maestra de Patronato, solicitando se la conceda rein-

gresar sin número en el Escalafón y con derecho á pasar al servicio del Estado y poder disfrutar de derechos pasivos, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero último;

Teniendo en cuenta que la Real orden citada se refiere á los Maestros que desempeñando Escuelas Nacionales pasan de ellas á una de Patronato, y no es ese el caso de la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Vista la instancia elevada por esa Junta en súplica de que se autorice al Jefe de Sección D. Manuel Alvarez para continuar prestando servicio en esa provincia después de su ascenso;

Teniendo en cuenta que la redacción de la vigente ley de Presupuestos, que distribuye los funcionarios de las Secciones por plantillas provinciales, impideimp la lantación del sueldo personal,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D. Valentín Nofria Romero y D. Fidel Mondedeu Rodríguez, Maestros de Azuqueca y de Alcuneza;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones señaladas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

De conformidad con la Real orden de 16 de Abril último,

Esta Dirección general ha acordado admitir á D. Benito Sánchez Isasia la renuncia que, fundada en duplicidad de nombramiento, que justifica, hace de la Escuela de Ecija, obtenida en concurso general de traslado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y COMISARIO REGIO DE LA DE MURCIA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado autorizar á D.ª María del Carmen Feliú y Arará para que pueda tomar pesesión en la Escuela Normal de Maestras de Castellón del cargo de Profesora especial de Música de la de Segovia, para el que ha sido nombrada, en virtud de concurso de traslado, por orden de 19 de Abril último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CENTRAL Y DE VALENCIA.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón y Segovia.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Julia Villen Auxiliar gratuita de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1916.—*El Diretor general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 8 de Abril de 1910, y á los efectos de la orden de 29 de Abril próximo pasado,

Esta Dirección general ha acordado que se remitan á usía las instancias y documentos de los aspirantes á las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras anunciadas en la *Gaceta* del 2 de Febrero próximo pasado, manifestándole al propio tiempo:

1.º Que los aspirantes que han completado su documentación dentro del plazo señalado en la citada orden, y que, por tanto, quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, son los que figuran en las relaciones que asimismo se acompañan, independientemente de las primitivas, y

2.º Que con esta fecha se da orden al Rector de la Universidad Central para que facilite á V. S. el local en que hayan de verificarse los ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Lista de los aspirantes á las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras á que se hace referencia, y que han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación.

D. Francisco Félix Duclou.
D.ª Magdalena Solé España.
» Teresa Solé España.
D. Andrés Román Monreal y Jaén.
D.ª Carmen Fontecha Ramiro.
D. José Tolmo Inda.
D.ª Germana Schenabri y Otero.
» Genoveva Roldán Estabella.
» Visitación Ortega y Pérez.
D. Félix Santamaría Andrés.
» Emilio Echevarría Sáiz.
» Francisco Matanza y García.
D.ª Margarita Barasa Sánchez.
» Genoveva Melero Revilla.
» María del Pilar Vilaret y Puig.
» María Francine Martelain Cler de Bernardo.

(*Gaceta* del 27.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
D. Pablo Ezquerra y Ramos	Instituto de Segovia	Madrid	20	V	1887	1	3	»	2	7	1	»	»
» Luis Pinto y Marcos	Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real	Idem	7	VI	1878	1	3	»	2	7	»	»	»
» Román Manzano y Marcos	Instituto de Palencia	Salam.a	6	VII	1884	1	3	»	2	7	»	»	»
» Francisco Ontalva y Gómez	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Toledo	21	VIII	1872	1	3	»	2	6	»	»	»
» Rufino Barrio y Godino	Instituto de Oviedo	Madrid	16	XI	1876	1	3	»	2	5	28	»	»
» Juan Gómez y Muñoz	Escuela Normal Central de Maestras	Toledo	30	VII	1880	1	3	»	2	5	27	»	»
» Mariano Martínez y Castellón	Museo de Arte Moderno	Murcia	28	III	1882	1	3	»	2	4	23	»	»
» Zacarías Cojo y Heras	Archivo de la Corona de Aragón	Valladolid	5	XI	1889	1	3	»	2	4	6	»	»
» José Padilla y Negrín	Escuela de Artes y Oficios de Gomera	Canarias	20	III	1867	1	3	»	2	4	»	»	»
» Damián Ainsa y Ascunce	Idem de Lanzarote	Navarra	27	IX	1885	1	3	»	2	3	2	»	»
» Agustín Peña y González	Idem Profesional de Comercio de Las Palmas	Canarias	31	III	1861	1	3	»	2	3	18	»	»
» José Gibert y Pujol	Idem de Artes y Oficios de Palma	Idem	9	IX	1866	1	3	»	2	3	18	»	»
» Antonio Alayón y Jordán	Idem de Santa Cruz de Tenerife	Idem	22	II	1871	1	3	»	2	3	18	»	»
» Rafael Pons y Pons	Idem de Palma	Baleares	26	XII	1873	1	3	»	2	3	18	»	»
» Juan Modesto Cuadrado y Frías	Instituto de Guadalajara	Guadalaj.a	24	VI	1887	1	3	»	2	3	18	»	»
» Ismael Santander y Ruiz Jiménez	Idem de Jerez	Valladolid	24	I	1887	1	3	»	2	3	12	»	»
» Rafael Navarro y Cerezo	Idem de Albacete	Cuenca	24	X	1886	1	3	»	2	3	»	»	»
» Jaime Martín y Vales	Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas	Francia	23	XII	1877	1	3	»	2	2	9	»	»
» Juan Manuel Corpa y Ríos	Instituto de Avila	Cuenca	10	IX	1879	1	3	»	2	2	»	»	»
» Juan Manuel Fernández y Expósito	Idem de Baleares	Orense	23	X	1889	1	3	»	2	1	26	»	»
» Manuel López-Arias y Morales	Biblioteca de Mahón	Madrid	11	II	1867	1	3	»	2	1	10	»	»
» Inocencio Mingotes y Lafuente	Instituto de Oviedo	Zaragoza	27	XII	1879	1	3	»	2	1	10	»	»
» Doroteo Bermejo y Beneyto	Biblioteca provincial de Murcia	Segovia	6	II	1876	1	3	»	2	1	7	»	»
» Juan Salazar y Martínez	Escuela de Artes y Oficios de Almería	Almería	15	X	1886	1	3	»	2	»	22	»	»
» Lucas Arbizu y Murguía	Instituto de Bilbao	Navarra	19	X	1876	1	3	»	2	»	21	»	»
» Valentín Martínez y Molinero	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú	Valladolid	16	XII	1883	1	3	»	1	11	18	»	»
» José Fernández y Menéndez	Instituto de Vitoria	Madrid	16	IX	1886	1	3	»	1	11	18	»	»
» Niceto Moranchel y Sanz	Escuela Industrial de Santander	Guadalaj.a	20	III	1884	1	3	»	1	10	»	»	»
» Roberto Máyquez y González	Instituto de Gijón	León	22	XI	1884	1	3	»	1	8	11	»	»
» Cristóbal Arjona y Corredera	Escuela de Veterinaria de Córdoba	Córdoba	3	IX	1886	1	3	»	1	8	8	»	»
» Juan Vadillo y Contreras	Idem Normal de Maestras de Tarragona	Cáceres	15	II	1858	1	3	»	1	8	»	»	»
» José Butlland y Molinet	Idem de Gerona	Gerona	30	IV	1862	1	3	»	1	8	»	»	»
» Francisco Benseny y Borrás	Idem de Lérida	Lérida	19	XI	1878	1	3	»	1	8	»	»	»
» Fermín Antón y González	Instituto de Oviedo	Guadalaj.a	7	VII	1883	1	3	»	1	6	12	»	»
» Luis González y Antolín	Escuela Normal de Maestros de Vitoria	Madrid	3	V	1879	1	3	»	1	6	9	»	»
» Melchor Sánchez y Biezma	Instituto de Canarias	Toledo	12	X	1866	1	3	»	1	6	»	»	»
» Antonio Arellano y Ruiz	Idem del C. Cisneros	Idem	28	I	1879	1	3	»	1	5	19	»	»
» Gervasio Sanz y Ruiz	Biblioteca Nacional	Burgos	19	VI	1883	1	3	»	1	5	4	»	»
» Pedro Díaz y García	Escuela Industrial de Las Palmas	Canarias	16	III	1878	1	3	»	1	5	2	»	»
» Mariano Sánchez y López	Instituto de Bilbao	Toledo	25	III	1889	1	3	»	1	5	»	»	»
» Joaquín Fernández y Martínez	Biblioteca de Palma de Mallorca	Granada	24	V	1886	1	3	»	1	4	29	»	»
» José María Salvador y Salvador	Idem Nacional	Zamora	30	X	1875	1	3	»	1	4	17	»	»
» José María Ximénez de Embún y Cantín	Archivo general de Alcalá de Henares	Zaragoza	6	XI	1884	1	3	»	1	4	15	»	»
» Abelardo Iniesta y Dupuy	Instituto de Sevilla	Toledo	24	IX	1870	1	3	»	1	4	3	»	»
» Francisco Polo y Palencia	Idem de Segovia	Alicante	15	XI	1882	1	3	»	1	3	28	»	»
» Francisco Mesa y Leiva	Escuela Normal de Maestros de Córdoba	Córdoba	22	VI	1855	1	3	»	1	3	»	»	»
» Pascual Guedea y Larrodé	Idem de Alicante	Zaragoza	4	IX	1856	1	3	»	1	3	»	»	»
» Joaquín Villarroya y Utrilla	Idem de Huelva	Teruel	28	XII	1857	1	3	»	1	3	»	»	»
» Antonio Vara y Villalobos	Idem de Badajoz	Badajoz	21	I	1869	1	3	»	1	3	»	»	»
» Germán Grifo y Oviedo	Idem de León	Madrid	18	III	1871	1	3	»	1	3	»	»	»
» Tomás González y Martín	Idem de Artes y Oficios de Algeciras	Salam.a	26	X	1877	1	3	»	1	3	»	»	»
» Gerardo Buezas y Martínez	Idem Normal de Maestros de Pontevedra	Pontev.a	30	VIII	1884	1	3	»	1	3	»	»	»
» Francisco Rodríguez y Alba	Instituto de Palencia	Orense	31	X	1881	1	2	18	1	2	18	»	»
» Florentín Vicén y Viñuales	Escuela Industrial de Villanueva y Geltrú	Huesca	14	III	1872	1	2	17	1	2	17	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
478	D. Miguel Llompart y Llambies	Instituto de Baleares	Baleares	15	XII	1855	1	2	15	5	2	29	»	»
479	» Jenaro Martín y Jiménez	Biblioteca Nacional	Avila	9	VII	1873	1	2	15	1	2	15	»	»
480	» Mauricio Alcolea y Chércoles	Instituto de Badajoz	Soria	22	IX	1879	1	2	15	1	2	15	»	»
481	» Eduardo Negrillo y Vidart	Biblioteca Nacional	Madrid	31	VII	1882	1	2	15	1	2	15	»	»
482	» Miguel Redondo y Martínez	Idem	Guadalaj.a	31	I	1886	1	2	15	1	2	15	»	»
483	» Antonio Ruiz y Escudero	Instituto de Cabra	Cuenca	13	VI	1875	1	2	14	1	2	14	»	»
484	» Paulino Martín y González	Biblioteca de León	Madrid	22	VI	1886	1	2	4	1	2	4	»	»
485	» Daniel Muñoz y Gallinas	Idem universitaria de Zaragoza	Palencia	2	I	1875	1	2	»	1	10	14	»	»
486	» Manuel Campos y Montenegro	Hospital Clínico de Barcelona	Alicante	18	XII	1877	1	2	»	1	3	24	»	»
487	» Juan González y Torres	Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Central	Jaén	13	I	1878	1	2	»	1	2	»	»	»
488	» Damián Barreda y Gómez	Archivo de Indias de Sevilla	C. Real	27	IX	1886	1	2	»	1	2	»	»	»
489	» Matías Rúa y Gámez	Museo Arqueológico Nacional	Toledo	24	II	1887	1	2	»	1	2	»	»	»
490	» Pedro Pérez y Recio	Archivo Histórico Nacional	Guadalaj.a	23	X	1877	1	1	21	1	1	21	»	»
491	» Manuel Miguel Lucas y Ramírez	Museo de Reproducciones Artísticas	Madrid	5	VII	1880	1	1	21	1	1	21	»	»
492	» Joaquín Duréndez y Ruiz	Instituto de Barcelona	»	»	»	»	1	1	13	1	1	16	»	»
493	» Antonio Martínez y Miranda	Escuela Industrial de Jaén	Albacete	28	VI	1886	1	1	13	1	1	13	»	»
494	» Doroteo Martínez y González	Idem Normal de Maestros de Cuenca	Cuenca	28	III	1859	1	1	»	1	8	»	»	»
495	» Luis Rodríguez y Pérez	Idem Normal Central de Maestras	Zamora	21	IV	1883	1	»	28	1	»	28	»	»
496	» Emiliano Calvo y Martín	Instituto de Cáceres	Palencia	5	I	1874	1	»	22	1	»	22	»	»
497	» Fernando Gómez y Cuesta	Biblioteca Nacional	Segovia	30	V	1876	1	»	8	1	»	8	»	»
498	» Andrés Prieto y Ruiz	Instituto de Toledo	Córdoba	31	V	1852	1	»	»	1	3	»	»	»
499	» Lorenzo Arias y Brillo	Escuela Normal de Maestros de Cáceres	Cáceres	6	VIII	1892	1	»	»	1	3	»	»	»
500	» Julio Peñamedrano del Río	Museo Arqueológico Nacional	Palencia	10	XII	1873	1	»	»	1	»	»	»	»
501	» Francisco Barrionuevo y Abisbal	Instituto de Málaga	Málaga	6	VI	1875	»	11	9	1	3	»	»	»
502	» Juan Marina y Ortega	Escuela de Veterinaria de Madrid	Guadalaj.a	29	X	1886	»	11	7	»	11	7	»	»
503	» Fernando Tomico y Alcantarilla	Museo de Reproducciones Artísticas	Idem	16	I	1863	»	11	2	»	11	2	»	»
504	» José García y Avila	Instituto de Jaén	Jaén	5	XII	1880	»	11	»	»	11	»	»	»
505	» José Corpas Cuesta	Escuela Modelo de Párvulos	Granada	11	X	1865	»	10	26	»	10	26	»	»
506	» Gregorio Alvaro y García	Instituto de Bilbao	Guadalaj.a	9	V	1886	»	10	10	»	10	10	»	»
507	» Miguel de la Fuente y Castillo	Alhambra de Granada	Valencia	3	VII	1887	»	9	23	4	6	29	»	»
508	» Pedro Orche y Sánchez	Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer	Madrid	25	III	1884	»	8	20	»	8	20	»	»
509	» Joaquín Fraj y Garcés	Idem Industrial de Linares	Teruel	18	VIII	1873	»	8	14	1	11	5	»	»
510	» Francisco Ajamil y Martínez	Instituto de Logroño	Logroño	30	III	1877	»	8	10	1	8	»	»	»
511	» Policarpo de la Santísima Trinidad y Expósito	Archivo de Indias de Sevilla	Granada	26	I	1877	»	8	9	4	»	»	»	»
512	» Jacinto Almarza y Herrero	Instituto de Palencia	Avila	11	IX	1872	»	8	»	»	8	»	»	»
513	» Manuel Hurtado y González	Museo Numantino de Soria	Granada	6	IX	1890	»	8	»	»	8	»	»	»
514	» Alfonso Izquierdo y Arbisa	Instituto de Lugo	Madrid	19	I	1876	»	7	28	1	6	17	»	»
515	» Ramón Bustamante y Bargas-Machuca	Idem de Figueras	Murcia	9	IX	1885	»	7	26	»	7	26	»	»
516	» Juan Ferré y Ventura	Idem de Huesca	Tarragona	13	IX	1872	»	7	21	1	8	»	»	»
517	» Fernando del Castillo y Soliveres	Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza	Madrid	21	VIII	1875	»	7	17	1	4	»	»	»
518	» Esteban Campos de Francisco	Idem de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife	Guadalaj.a	3	VIII	1871	»	7	12	1	3	18	»	»
519	» Juan José Cruz y Martínez	Idem de Algeciras	Jaén	22	V	1863	»	7	10	1	3	»	»	»
520	» Salvador Esteban y Serrano	Museo Arqueológico de Sevilla	Teruel	18	II	1886	»	6	16	1	6	»	»	»
521	» Bernardino Ferrer y Ubieto	Escuela Normal de Maestros de Huesca	Huesca	20	V	1870	»	6	10	1	3	»	»	»
522	» Antonio Castro y Piñeiro	Instituto de Pontevedra	Pontev.a	14	VII	1885	»	6	»	1	3	»	»	»
523	» Juan Doménech y Cortés	Escuela de Artes y Oficios de Almería	Almería	2	II	1883	»	6	»	1	2	»	»	»
524	» Juan José Selas y Piqueras	Idem Profesional de Comercio de Las Palmas	C. Real	27	VI	1886	»	5	8	»	11	8	»	»
525	» Ramón Maeso y Salón	Idem de Canarias	Cádiz	18	IX	1873	»	5	»	»	5	»	»	»
526	» Ildefonso Gobeo y Ochoa	Instituto de Vitoria	Alava	23	I	1878	»	»	21	1	8	»	»	»
527	» Pedro Mariño y Almón	Archivo general de Galicia	Pontev.a	16	VIII	1864	»	»	9	2	6	11	»	»
528	» José Caballero y Sáiz	Escuela Industrial de Artes y Oficios de Cádiz	Guadalaj.a	11	XII	1885	»	»	8	1	6	29	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	Con 750 pesetas.													
1	D. Alonso Lopo y Piñero.....	Escuela Normal de Maestros de Vitoria.....	Badajoz...	3	V	1862	4	»	29	4	»	29	»	»
2	» Ramiro Castrodeza y Caballero...	Idem de Valladolid.....	Valladolid	7	XII	1873	1	3	»	3	2	7	»	»
3	» Hermenegildo Bravo y Sánchez...	Idem de Salamanca.....	Salam.a...	27	XI	1866	1	3	»	3	»	10	»	»
4	» Sindulfo Díez y Catalina.....	Idem de Sevilla.....	Valladolid	23	IX	1884	1	3	»	2	6	1	»	»
5	» Miguel Franch y Vilá.....	Idem de Gerona.....	Tarragona	25	XI	1881	1	3	»	1	8	»	»	»
6	» Luis Bandera y Ordás.....	Idem de León.....	León.....	27	IV	1852	1	3	»	1	3	»	»	»
7	» José Botella y García.....	Idem de Alicante.....	Alicante..	3	III	1862	1	3	»	1	3	»	»	»
8	» José Morcillo y Caldera.....	Idem de Badajoz.....	Badajoz...	11	II	1881	1	3	»	1	3	»	»	»
9	» Patricio Adán y Fernández.....	Idem de Cuenca.....	Toledo...	20	V	1864	1	»	25	1	»	25	»	»
10	» Emiliano Rodríguez y Chillón....	Idem de Barcelona.....	Valladolid	5	I	1868	»	11	27	»	11	27	»	»
11	» Jenaro Hernández y Hernández..	Idem de Toledo.....	Idem.....	12	IX	1862	»	10	15	»	10	15	»	»
12	» Eduardo Rodríguez y Hernández.	Idem de Granada.....	Salam.a...	13	X	1862	»	9	17	»	9	17	»	»
13	» Cecilio Gil y García.....	Idem de Málaga.....	C. Real....	»	»	»	»	9	14	»	9	14	»	»
14	» Juan Oliva y Duque.....	Idem de Murcia.....	Guadalaj.a	29	VIII	1875	»	9	10	»	9	10	»	»
15	» Gorgonio Cuesta y Vigil.....	Idem de Santiago.....	Idem.....	9	IX	1886	»	8	22	»	8	22	»	»
16	» Aquilino Martín y Mesto.....	Idem de Burgos.....	Madrid...	4	I	1873	»	8	17	»	8	17	»	»
17	» Posidio Alonso y Meneses.....	Idem de Logroño.....	Palencia..	16	V	1877	»	8	12	»	8	12	»	»
18	» Agustín Miguel y Fuentes.....	Idem Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.....	Segovia...	28	VIII	1863	»	8	10	»	8	10	»	»
19	» José Lacuna y Guar.....	Idem Normal de Maestros de Tarragona.....	Madrid...	26	I	1876	»	8	»	»	8	»	»	»
20	» Domingo Fernández y Durán.....	Idem Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.....	Guadalaj.a	12	V	1886	»	7	28	»	7	28	»	»
21	» Enrique Arreo y García.....	Idem Normal de Maestros de Teruel.....	Madrid...	1.º	XII	1886	»	7	15	»	7	15	»	»
22	» Hipólito Román y Foronda.....	Idem de Jaén.....	Guadalaj.a	13	VIII	1875	»	7	10	»	7	10	»	»
23	» Leonardo Baltanás de Torres.....	Idem de Huesca.....	C. Real....	6	XI	1885	»	6	8	»	6	8	»	»
24	» Rufino Cazorro y Roa.....	Idem de Zaragoza.....	Burgos...	16	XI	1875	»	6	»	»	6	»	»	»
25	» Gregorio García y Abad.....	Idem Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz.....	Guadalaj.a	12	III	1888	»	6	»	»	6	»	»	»
26	» José Marmolejo y Vidal.....	Idem Normal de Maestros de Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sin clasificar por no haberse recibido la documentación.

Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, BURELL.

(*Gacetas* del 30 de Abril y 2, 5, 6 y 8 de Mayo.)

ESCALAFON de los empleados subalternos, excedentes y cesantes dependientes de este Ministerio.

en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado.			SUELDO superior disfrutado en destinos de planta en el ramo de Inst.ón púb.a — *Pesetas.*	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	EXCEDENTES													
	Con 1.250 pesetas.													
1	D. José Pajares é Ipola	Secretaría del Ministerio.	Madrid	6	XI	1893	5	3	»	5	3	»	»	Art. 11 ley de Reclutamiento.
2	» Nicasio Rico y Muñoz	Museo de Arte Moderno	Valladolid	9	X	1894	3	2	20	5	1	4	»	Idem 8.º ley de 4 Junio 1908.
	Con 1.000 pesetas.													
1	D. Miguel López y Ballesteros	Instituto de Figueras	Cádiz	20	V	1872	11	10	22	11	10	22	»	Art. 8.º ley de 4 Junio 1908.
2	» Eladio Leal y Mínguez	Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado	Guadalaj.a	18	II	1887	5	9	13	5	9	13	»	Idem.
3	» José Gil y Martín	Instituto de Santiago	Cádiz	13	III	1870	2	11	9	17	8	9	»	Idem.
	Con 750 pesetas.													
1	D. Martín Ruiz de Azúa y Román	Escuela Normal de Maestros de Cáceres	Madrid	11	XI	1890	»	»	»	»	»	»	»	Art. 11 ley de Reclutamiento.
	CESANTES													
	Con 1.500 pesetas.													
1	D. Domingo Prat y Vilalta	Instituto de Barcelona	Barcelona.	12	VII	1851	»	2	20	11	10	18	»	»
	Con 750 pesetas.													
1	D. Francisco Martínez y Herrera	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras	Murcia	4	X	1869	1	10	20	1	10	20	»	»
2	» Constantino Pereira y Recarey	Idem Industrial de Vigo	La Coruña	21	IV	1868	1	10	3	2	5	3	»	»
3	» Daniel Martín y García	Idem de Artes y Oficios de Ciudad Real	Salam.a	9	V	1869	1	9	20	1	9	20	»	»
4	» Emilio del Castillo y Ayala	Idem Normal de Maestros de Las Palmas	Logroño	29	VI	1886	1	7	19	1	7	19	»	»
5	» Teodoro Morros y Hernández	Instituto de Jerez	Valladolid	20	V	1883	1	5	16	1	5	16	»	»
6	» Lilio Mateo y Merino	Idem de Gerona	León	28	III	1872	1	»	13	1	»	13	»	»
7	» José López y González	Idem de Jerez	Cuenca	18	II	1888	»	8	23	»	8	23	»	»
8	» Juan Aznar y Cañadilla	Idem de Lérida	Madrid	28	I	1884	»	8	1	»	8	1	»	»
9	» Antonio Muñoz y Molina	Idem de Pontevedra	Jaén	23	I	1878	»	5	»	»	5	»	»	»
0	» Germán Martín y Pérez	Idem de Santander	Guadalaj.a	11	X	1871	»	4	4	»	4	4	»	»
1	» Antonio Morillas é Hidalgo	Idem de Artes y Oficios de Algeciras	Málaga	7	VIII	1871	»	2	26	»	2	26	»	»
2	» Facundo Soto y González	Instituto de Santander	Palencia	27	XI	1876	»	2	12	»	2	12	»	»
3	» Enrique González y Antolín	Idem de Zaragoza	Madrid	28	XI	1883	»	2	6	»	2	6	»	»
4	» Cayo Pérez y Sánchez	Escuela Industrial de Santander	Valladolid	10	III	1883	»	1	7	»	1	7	»	»
5	» Eugenio Riaza y Gutiérrez	Instituto de Palencia	Guadalaj.a	6	IX	1871	»	1	6	»	1	6	»	»
6	» Feliciano Carnero y García	Idem de Jerez	Idem	24	I	1888	»	1	1	»	1	1	»	»
7	» Manuel Chillón y Villas	Idem de Reus	Orense	2	VII	1884	»	1	»	»	1	»	»	»
8	» José Cedrón y Meilán	Idem de Oviedo	Madrid	11	XI	1872	»	»	29	»	»	29	»	»
9	» Faustino Gil y Municio	Idem de Pontevedra	Segovia	19	XII	1877	»	»	29	»	»	29	»	»
0	» Germán Basas y García	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza	Valladolid	19	I	1883	»	»	10	»	»	10	»	»
1	» Angel Vargas y Huete	Instituto de Cáceres	Madrid	2	VII	1877	»	»	7	»	»	7	»	»
2	» Julián Prados y Rodríguez	Escuela Normal de Maestros de Pontevedra	Salam.a	»	»	»	»	»	3	»	»	3	»	»
	Con 500 pesetas.													
»	D. José Bouzón y Frías	Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Cádiz	Cádiz	22	XII	1866	»	8	11	4	11	1	»	»
»	» Canuto Pérez y Zapata	Idem	Madrid	7	I	1865	»	»	22	»	»	22	»	»

Madrid 31 de Marzo de 1916.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,* BURELL.

(*Gaceta* del 8 de Mayo.)

Año VII — Martes 6 de Junio de 1916 — Núm. 45

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden ampliando hasta 1.º de Septiembre próximo el plazo concedido por Real decreto de 16 de Marzo último para devolución á los alumnos de las cantidades correspondientes á las tarjetas de identidad escolar, y disponiendo que las cantidades no reclamadas hasta ese día se apliquen á premios dentro de cada Facultad ó Escuela.*

Real orden autorizando á D. Emilio Jimeno Gil para tomar posesión en la Central de su cargo de Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de Oviedo.

Idem declarando excedente al Auxiliar numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central D. Manuel Hilario Ayuso por haber sido elegido Diputado á Cortes.

Idem disponiendo se inserten en la Gaceta *los informes del Consejo de Instrucción pública, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central y de la Real Academia Española relativos á la propuesta para la Cátedra de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas de la Central.*

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden nombrando á D. José Izquierdo Garrido Catedrático de Topografía y Geodesia, Economía política, Legislación industrial y Estadística de la Central.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Reales órdenes declarando excedentes, por haber sido elegidos Diputados á Cortes, á D. Pedro Gómez Chaix, Catedrático de la de Málaga, y D. Félix Benítez de Lugo, Profesor especial numerario de la Central de Intendentes mercantiles.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando Profesor de ascenso de la Escuela de Sevilla á D. Carlos Franco Pineda.*

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Enrique García, Profesor de ascenso de la de Lanzarote.

Idem disponiendo que la subvención de 3.000 pesetas consignada en el Presupuesto vigente para la Sección de Cerámica de Andújar se libre á favor del Depositario del Patronato de dicha Sección.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que, relacionadas con el Escalafón del Magisterio, han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Isabel Graus Taengua, Maestra de Baena (Córdoba), y D.ª Carmen Elguezábal Lazcano, Maestra auxiliar de una Escuela sostenida voluntariamente por el Ayuntamiento de Valladolid.*

Reales órdenes resolviendo, de acuerdo con los informes de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, las peticiones que en las mismas se expresan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Francisca Mota Bosch, Maestra de Reus (Tarragona), y D. Julián Cuadra Orrite, Maestro regente de la práctica agregada á la Normal de Maestros de Barcelona.

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Idem resolviendo los recursos de alzada interpuestos, respectivamente, por D. José Martínez y Martínez y D.ª María del Socorro Calviño Salazar contra las órdenes que se mencionan de la Dirección general.

Idem desestimando los recursos de alzada interpuestos contra los acuerdos que respectivamente se citan por D. Modesto Hernández, Maestro de San Andrés (Canarias); D. Federico Majavacas Alcázar, y doña Aurea Sobrino Domínguez, Maestra de Saceruela (Ciudad Real).

Idem resolviendo los expedientes de rehabilitación incoados, respectivamente, por doña Josefa Soledad Castillo, Maestra que fué de Parada (Pontevedra), y D.ª Petra Rubio, Maestra de Valdanzuelo (Soria).

Idem íd. los ídem instruídos, respectivamente, á D.ª Isidora Lozano Canal, Maestra de Cerdeño (Oviedo), y D.ª Manuela Soutelo Vázquez, Maestra de Espiñaredo.

Idem íd. los ídem instruídos á instancias de D.ª Dolores Llorca Grana, Maestra de Zarcilla de Ramos, Lorca (Murcia); D. Francisco Norberto Ponce Ortega, Maestro de Cuéllar de la Sierra (Soria), y D. Pedro Marín, Maestro que fué de Valcarlos (Navarra).

Real orden desestimando instancia de don Cristóbal Francés y Gasco, Maestro de Algemesí (Valencia), en solicitud de que se le nombre para una de las Escuelas vacantes en la capital.

Idem resolviendo el expediente incoado á instancias de D. Diego Alarcón y Castaños, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de Tíjola (Almería), pidiendo se anule el nombramiento de Director hecho á favor de D. Andrés Manzano Castro.

Idem desestimando el recurso de alzada interpuesto por D.ª Emeteria Margarita Subero é Hita contra la orden de 8 de Septiembre de 1915, que nombró Maestra de Sección de una Escuela Nacional de Zaragoza á D.ª Joaquina Mahave.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden concediendo licencia, por enferma, á D.ª Dolores Bergua Sauras, Profesora especial de corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Santiago.*

Real orden concediendo á D.ª Ana González García derecho á ocupar una de las vacantes de Profesora de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas.

Reales órdenes resolviendo los expedientes que, en solicitud de que se declaren de utilidad para la enseñanza las obras de que respectivamente son autores, han incoado los señores y señora que en las mismas se detallan.

Idem íd. los ídem incoados en solicitud de dispensa de defecto físico para cursar ó ejercer la carrera del Magisterio por los señores y señora que respectivamente se expresan.

Idem íd. los ídem de modificación de arreglo escolar incoados, respectivamente, por los vecinos de Tahull, anejo de Barruera (Lérida), y Ayuntamiento de Pira (Tarragona).

Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Pedro Galiana, Secretario especial de la Junta local de Manzanares (Ciudad Real), consultando acerca de su nombramiento y retribución que debe percibir.

Idem nombrando Vocal de la Junta provincial de Valladolid á D. Miguel Rico Moya.

Idem concediendo una subvención de 500 pesetas para las Cantinas escolares que sos-

liene el Ayuntamiento de Velilla de Cinca (Huesca).

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo que el remanente que resulta en el crédito consignado en el Presupuesto vigente para becas de alumnos y alumnas de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se adjudique á prorrateo entre los alumnos no becarios de la referida Escuela.*

Reales órdenes concediendo licencia, por enfermas, á D.ª Paula Purificación Delgado Solís, Profesora de Francés de las Normales de Badajoz, y D.ª Magdalena Sabaté y Sotorra. Profesora numeraria de la de Maestras de Guipúzcoa.

Real orden nombrando á D. Matías López Brea Profesor especial interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

Idem íd. á D. Luis Gomis Cornet Profesor especial de Religión y Moral de las de Barcelona.

Dirección general de Bellas Artes.

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden referente á obras en la Iglesia de San Juan de Duero, Soria.*

Reales órdenes nombrando Arquitecto director de las obras del Templo de San Miguel de Foces (Huesca) á D. Francisco Lamolla Morante, y Arquitecto para la tasación del edificio Casa de Miranda, Burgos, á don Saturnino Martínez Ruiz.

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Transcurrido ya el plazo fijado en el Real decreto de 16 de Marzo último para reintegrar á los alumnos las cantidades correspondientes á las tarjetas de identidad escolar, quedan, sin embargo, algunas sumas sin devolver por no haberlas reclamado aquellos á quienes corresponden, y juzgando equitativo que se apliquen únicamente en beneficio de los alumnos y se liquiden dentro del año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe el plazo concedido para la devolución de cantidades á los alumnos hasta el día 1.º de Septiembre próximo.

2.º Que las cantidades no reclamadas hasta ese día se apliquen, dentro de cada Facultad ó Escuela, á premios para los alumnos que obtuvieron la tarjeta de identidad escolar, en la forma y condiciones que cada Claustro determine, entendiéndose que sólo á ese objeto podrán aplicarse las sumas mencionadas, y que han de quedar totalmente liquidadas dentro del año actual, debiendo dar cuenta á este Ministerio, antes del día 1.º de Noviembre venidero, de las cantidades devueltas y de los premios concedidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 30.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Emilio Jimeno Gil,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que ante el Rector de la Universidad Central tome posesión del cargo de Catedrático numerario de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, para el que ha sido nombrado, mediante oposición, por Real orden de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Auxiliar numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central D. Manuel Hilario Ayuso é Iglesias, en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por Montilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á dicha petición, debiendo percibir el recurrente los dos tercios de la gratificación del expresado cargo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 33 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se remitan á la *Gaceta de Madrid*, para su inserción, los informes del Consejo de Instrucción pública, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y de la Real Academia Española, relativos á la propuesta para la Cátedra de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas de la Universidad Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Informes á que se refiere la Real orden anterior.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por la Sección 3.ª de este Consejo en sesión de ayer, cree que la Cátedra de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas pudiera proveerse en la persona de la Excma. Sra. D.ª Emilia Pardo Bazán, lamentando no conocer el informe especial de la Facultad de Filosofía y Letras, que habría podido ilustrarle en esta cuestión.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1916.—*El Presidente*, ALEJANDRO GROIZARD.—*Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.*

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Filosofía y Letras:

Excmo. Sr.: En el estudio de la demanda hecha á esta Facultad por Real orden de 11 de Marzo último para que proponga candidato, que merced á sus eminentes méritos y excepcional competencia, y sin otras pruebas, pueda desempeñar la Cátedra de nueva creación titulada Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas, la Junta de señores Profesores, reunida en sesión ordinaria el día 12 del corriente, no ha acertado á decidirse de manera que quedaran completamente satisfechas sus convicciones y cumplidos sus anhelos, inspirados en el amor á la Enseñanza y á la Justicia.

Si una Cátedra universitaria, y particularmente de estudios del Doctorado, pudiera reducirse á series de Conferencias de crítica sugestiva de la Literatura reciente, no dejaría de encontrar la Facultad el candidato entre publicistas respetados y literatos ilustres; pero doctrinalmente la Facultad no puede menos de profesar la idea, de alto valor pedagógico, que hace forzoso, á su juicio, que una enseñanza cual la de la Literatura, en cualquiera de sus manifestaciones, tiempos ó lugares, presuponga la posesión de los métodos y estudios técnicos que es uso reunir bajo el nombre de Filología moderna, frente á la cual no entiende la Facultad que pueda tener la Historia de las Letras contemporáneas carácter de disciplina autónoma y de ciencia independiente. Por esta razón capital la Facultad no puede honrarse proponiendo á V. E. un candidato, no conociendo quién, con la inequívoca autoridad de lo eminente, sea Maestro en la Filología de las Lenguas neolatinas entre todas las personas dedicadas con celo tan meritorio y fruto tan evidente al conocimiento de la Literatura contemporánea.

Lo que, cumplimentando el acuerdo de la Junta de Profesores, tiene este Decanato el honor de elevar al conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Decano*, DOCTOR ELÍAS TORMO.—*Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.*

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Ilmo. Sr.: La Real Academia Española, en sesión ordinaria de ayer, 13 del actual, acordó manifestar á V. I. que, sin duda por ser conocimientos tan comunes de toda persona culta el de las Literaturas románicas contemporáneas, no sabe quién acerca de ellos haya hecho públicos trabajos de mérito sobresaliente ni adecuados para acreditar la necesaria preparación pedagógica. No se atreve, por tanto, á designar y proponer á V. I. candidato alguno para el cargo de Catedrático de la asignatura de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas.

En contestación al oficio que de Real orden se sirve transmitirme, tengo el honor de comunicar á V. I. el acuerdo de esta Academia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1916.—*El Director*, A. MAURA.—*Señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*

(*Gaceta* del 31.)

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Izquierdo Garrido Catedrático de Topografía y Geodesia, Economía política, Legislación industrial y Estadística de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública emitido en el expediente de oposiciones á que se refiere la anterior Real orden.

Verificadas las oposiciones á la Cátedra de Topografía y Geodesia, Economía política, Legislación industrial y Estadística de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, el Tribunal, en votación pública, dió tres votos á favor del opositor D. José Izquierdo, y por ser ésta la mayoría y tratarse de una sola Cátedra, el mismo Tribunal, acto continuo, formuló solemnemente su propuesta para ocupar la Cátedra en cuestión á favor de D. José Izquierdo y Garrido.

Esto ocurrió el día 8 de Marzo del corriente año de 1916, y dentro de las veinticuatro horas siguientes se presentó una protesta firmada por diversos sujetos ajenos á la oposición, diciéndose al final del escrito y después de las firmas: «Suscribo la presente protesta en lo que á mí afecta, Sixto Ocampo», opositor que no había obtenido ningún voto del Tribunal.

El día 11 de Marzo, fuera ya del plazo reglamentario, se presenta en el Ministerio una instancia de D. Sixto Ocampo, renovando la protesta de los individuos ajenos á las oposiciones de que se trata, ampliada con graves acusaciones contra el Tribunal.

También el mismo día 11 de Marzo, otro opositor, D. Vicente Burgaleta, acudió al Ministerio con su protesta correspondiente.

En 10 de Marzo, reunido el Tribunal con todos los Jueces que lo constituían, informó respecto de la protesta hecha el día 9, que, como en ninguno de los actos protestados se había faltado á las disposiciones reglamentarias, estimaba que debía ser desestimada aquella protesta.

Respecto á las dos protestas hechas el día 11 de Marzo de 1916, claro es que deben desestimarse como extemporáneas, según el Reglamento; mas para justificar de modo inconcuso la resolución que por el Consejo se proponga al Ministerio, nada mejor que reproducir la brillante nota que en el expediente aparece, suscrita por el Oficial del Negociado correspondiente, y que dice:

«En el acta de la sesión celebrada por el Tribunal en 8 de Marzo para proceder á la votación, antes de dar cuenta de este acto, se hace constar á instancia del Secretario del Tribunal D. Ramón Vilamitjana, una á modo de protesta para el caso de que «no apareciera propuesto el Sr. Ocampo.»

Esto no obstante, y manifestar además «que se cometería una grave injusticia si en la votación no apareciera votado el Sr. Ocampo», el mismo Sr. Vilamitjana, que fué el primero en emitir el voto, lo dió «por la no provisión de la Cátedra».

Esta incongruencia ó desacuerdo del Sr. Vilamitjana consigo mismo, y no demostrar con ninguna clase de razones el por qué de la presunta *injusticia*, hacen que el que suscribe opine que no se debe tener en cuenta lo manifestado en dicho acto por el Sr. Vilamitjana.

Lo mismo opina respecto de la protesta formulada por el Sr. Burgaleta; aunque en este caso por la sola razón de no haberse presentado la tal protesta «dentro de las veinticuatro horas siguientes á la realización del hecho que la motiva», como preceptúa el art. 24 del Reglamento vigente de oposiciones.

En efecto, el Sr. Burgaleta fechó y presentó la suya en el Ministerio el 11 de Marzo, y el Tribunal formuló la propuesta el día 8.

Sólo resta examinar la propuesta del Sr. Ocampo, quien, aparte de la presentada ante el Tribunal en tiempo oportuno, como determina el citado artículo, eleva copia de la misma al Ministerio, acompañándola de una instancia en que no alega más motivos que los en la protesta aducidos, no obstante tener «otros de índole especialísima que es imposible consignar por la gravedad que encierran y no poder ser debidamente comprobados», según textualmente dice.

Dejando á un lado esta insinuación, que podrá ser molesta para el hombre pero que en nada afecta á la propuesta del Tribunal, el que suscribe pasa á tratar solamente de la protesta formulada por el Sr. Ocampo ante dicho Tribunal.

Esta débese á la iniciativa de varios señores que ni son aspirantes á la Cátedra ni forman parte del Tribunal, por lo que si el Sr. Ocampo no la hubiera suscrito «en lo que á él afecta», procedía tenerla por no formulada, en razón á que dichos señores carecen de personalidad.

Pero pues que el Sr. Ocampo la suscribe y el Tribunal la admitió, para limitarse no á rebatirla sino á proponer que se se desestime, porque «en todos los actos realizados por el mismo en nada se ha faltado á las disposiciones reglamentarias», el Negociado pasa á examinarla.

Prescindiendo de la insinuación de que «acaso haya sido sorprendida la buena fe de algún Juez del Tribunal para firmar algún acta», que de tomarse en consideración sería para pedir que se pasase el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios, la protesta se funda en los siguientes motivos:

1.° En que, á decir de los recurrentes, «la superioridad del Sr. Ocampo (sobre los demás opositores) aparece de un modo indiscutible..., como en cualquier momento están dispuestos á probar».

Y, en efecto, no lo prueban ni puede admitirse prueba contra el criterio científico del Tribunal, que en último análisis sería el enjuiciado.

2.° En que el Sr. Burgaleta es amigo del Vocal del Tribunal Sr. Rahola, «como lo probarían bien claramente las sonrisas cambiadas entre ambos señores, y principalmente en el principio de la sesión de votación», además de que «el Sr. Rahola es Jefe del Sr. Burgaleta en la Compañía del Norte, y esto determina entre dichos señores un contacto diario».

Esta protesta, por incompatibilidad, está presentada fuera del plazo fijado en el art. 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, y por consiguiente no puede admitirse. Pero aun en el caso de que se admitiese, evidente es que los motivos de incompatibilidad que se alegan no son precisamente los reconocidos por el Derecho común, únicos que el citado artículo estima.

3.° Que en segunda votación el Juez Sr. Palacios dió su voto al Sr. Izquierdo, cuando en la primera lo había emitido en favor del Sr. Burgaleta, «instantáneo cambio de parecer que ha causado gran sorpresa» á dichos protestantes.

Pero cambio que autoriza implícitamente el art. 34 del tantas veces mencionado Reglamento al determinar que «si ninguno de los opositores obtuviere mayoría se procederá á segunda y tercera votación», votaciones que evidentemente serían superfluas si los Jueces no pudieran cambiar de parecer.

4.° En que «el Cuestionario de Economía que ha regido en estas oposiciones, sea con muy pocas diferencias, el mismo que rigió en otras declaradas desiertas y en las que actuó el Sr. Izquierdo».

Aparte de que el art. 17 del citado Reglamento no dispone que los Cuestionarios sean distintos para cada oposición, la protesta respecto de este extremo está formulada fuera del plazo fijado por el art. 24.

Finalmente, los protestantes terminan pidiendo que debe procederse «á la revisión completa de todos los ejercicios, trabajos y actos del Tribunal, y como consecuencia de dicha revisión, á la adjudicación de la Cátedra al opositor Sr. Ocampo» (ó sea al que no ha obtenido ningún voto), «ó en caso extremo á la anulación de las oposiciones».

En virtud de lo expuesto, el Negociado opina que procede aprobar la propuesta del Tribunal á favor del Sr. Izquierdo,

pero consultando previamente al Consejo de Instrucción pública, por ser trámite reglamentario, cuando, como ahora, las oposiciones son protestadas.»

Aprobada la anterior nota por la Sección, la Subsecretaría, y de Real orden en 21 de Marzo último, ha llegado el expediente á informe del Consejo, y éste, en vista de todo lo consignado, propone que se confirme la propuesta hecha por el Tribunal y que se nombre Catedrático de Topografía, Geodesia, Economía política, Legislación industrial y Estadística de la Escuela Central de Ingenieros Industriales á D. Ramón José Izquierdo y Garrido.

(*Gaceta* del 31.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga D. Pedro Gómez Chaix, en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por la circunscripción de dicha capital,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, concediéndole la excedencia por el tiempo que ostente representación parlamentaria, con los haberes y derechos que las disposiciones vigentes determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor especial numerario de la Escuela Central de Intendentes mercantiles D. Félix Benítez de Lugo y Rodríguez, en solicitud de que se le declare excedente por haber sido elegido Diputado á Cortes por el distrito de Santa Cruz de Tenerife,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, concediéndole la excedencia por el tiempo que ostente representación parlamentaria, con los haberes y derechos que las disposiciones vigentes determinan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Aprobado con esta fecha el expediente de oposiciones á una plaza de Profesor de ascenso correspondiente á las enseñanzas del quinto grupo de los enumerados en el artículo 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para dicha plaza al opositor D. Carlos Franco Pineda, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla.

(*Gaceta* del 30.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Enrique García y García, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de Lanzarote,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia, á contar desde el 10 de Abril último, para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose con todo el haber de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Presupuestos de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 de Julio del mismo año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Lanzarote.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la cantidad de 3.000 pesetas consignada en el capítulo 7.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto, para sostenimiento de la Sección de Cerámica de Andújar, se libre en firme, por trimestres vencidos, á favor de D. Isidoro de Miñón y García, Depositario del Patronato de dicha Sección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia de D.ª Isabel Grau Taengua, Maestra de una Escuela de párvulos de Baena (Córdoba), solicitando mejora de puesto en el Escalafón, en el que, según expone, se le ha rebajado el tiempo que se estimó haber servido sin poseer título académico;

»Resultando que acompaña certificación de haber satisfecho los derechos del de Maestra Elemental en 27 de Julio de 1882;

»Resultando que la interesada no justificó á tiempo en la Sección administrativa el hecho que ahora aduce, y por ello ha venido figurando en los anteriores Escalafones, y figura en el actual, con el descuento del tiempo de servicios que no justificó hubiese prestado con el referido título;

»Considerando que dichos Escalafones son firmes, siendo solamente de la solicitante la culpa de no haber justificado á tiempo el hecho que ahora invoca, y que, por tanto, la reclamación es extemporánea,

»La Comisión propone que se desestime la instancia de referencia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia de D.ª Carmen Elguezábal Lazcano solicitando ser incluída en el Escalafón;

»Resultando que la solicitante es Maestra auxiliar de una Escuela de sostenimiento voluntario del Ayuntamiento de Va-

lladolid, por el que libremente ha sido nombrada y el cual satisface sus haberes;

»Considerando que no forman parte los Maestros de Escuelas que tienen carácter de particulares,

»La Comisión propone que se desestime la instancia de referencia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia de D.ª Francisca Mota Bosch, Maestra de una Escuela Nacional de Reus (Tarragona), solicitando se rectifique el Escalafón colocándola entre los números 1 y 880 de la última categoría;

»Resultando que por haberse omitido su nombre en el Escalafón provisional, cerrado en 31 de Diciembre último, solicitó su inclusión acompañando hoja de servicios, siendo resuelta la instancia en sentido favorable y colocándosela en el lugar inmediato posterior á D.ª Margarita Martín Betancort, que figuraba en 31 de Diciembre de 1913 con doce días de antigüedad en la referida categoría;

»Resultando de la hoja de servicios de la solicitante que ésta, después de haber servido durante ocho años y diez y ocho días Escuelas de concurso, tomó posesión en 14 de Abril de 1883 de la Escuela de Isana (Lérida), que había obtenido por oposición, dotada con el sueldo de 550 pesetas, que pasó á ser de 825 en 25 de Octubre de 1884; que después de haber pasado á otras Escuelas del mismo sueldo, por concurso de traslado, obtuvo la que hoy sirve por el mismo medio legal, posesionándose en 10 de Mayo de 1911, ascendiendo en 1.º de Abril de 1913 á 1.375 pesetas;

»Considerando que existe un error de hecho en la colocación de esta interesada en el Escalafón publicado en la *Gaceta* de 29 de Diciembre último, pero que, teniendo éste carácter definitivo, es preciso esperar á la publicación del correspondiente al año actual,

»La Comisión propone que se declare que D.ª Francisca Mota Bosch debe ocupar el lugar que en el Escalafón de 1915 le corresponde, teniendo en cuenta su posesión en la categoría de 1.375 pesetas desde 1.º de Abril de 1913.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la instancia de D. Julián Cuadra Orrite, Maestro regente de la Escuela práctica agregada á la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, solicitando la plaza de 4.000 pesetas del Escalafón producida por muerte de D. Lorenzo Díez Santos;

»Resultando que éste falleció en 28 de Marzo último;

»Considerando que la Real orden de 31 de Marzo de 1915, mandando dar cumplimiento á una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo en pleito seguido por el señor Cuadra, dispone que éste tiene derecho á ocupar la primera vacante que ocurra en el Escalafón, ocupando el lugar inmediato anterior á D. Manuel García Marín,

»La Comisión propone que se acceda á lo solicitado, dándose cumplimiento á la Real orden de 31 de Marzo de 1915, concediendo al solicitante derecho al percibo de haberes correspondientes al de 4.000 pesetas á partir del 29 de Marzo último, sin perjuicio de lo declarado para el de los atrasos por la Real orden de 5 de Diciembre del mismo año.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Antonio Bosch Teixidor, Maestro de una Escuela de Figueras (Gerona), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Gerona.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Hilario Villaverde García, Maestro de Viñón (Oviedo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Gelasia Iglesias Nieto, Maestra de Tordehumos (Valladolid), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña María Llanos Marín, Maestra de San Martín de Valvení (Valladolid), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

En el recurso de alzada interpuesto por D. José Martínez y Martínez, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Martínez y Martínez contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 17 de Abril último, que deniega su pretensión de que se le nombre Maestro de una Escuela Nacional de niños, con el sueldo de 1.000 pesetas;

»Resultando que el interesado alega que en las oposiciones celebradas en Valencia el año 1914 para proveer en turno libre 35 plazas del Escalafón, con el haber de 1.000 pesetas, fué calificado por el Tribunal con el núm. 36, y uno de los opositores, D. Abelardo Escribano, dejó pasar el plazo reglamentario sin tomar posesión de la Escuela de Casas de Lázaro (Albacete), para la que se le nombró, y que á D.ª Elisa Verdejo Domenech se la concedió la Escuela de Benegida, del mismo Distrito universitario, por orden de la Dirección general de 7 de Febrero de 1914;

»Resultando que el acuerdo impugnado se funda en que las oposiciones terminaron con la propuesta hecha por el Tribunal;

»Resultando que el Rectorado informa desfavorablemente y dice que las circunstancias del caso de la Sra. Verdejo son diferentes de las que concurren en el del recurrente;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio proponen también que se desestime el recurso;

»Considerando que la petición de D. José Martínez y Martínez no debe estimarse como comprendida en el párrafo segundo del art. 23 del Reglamento de 10 de Junio de 1910, puesto que este caso es distinto por haber quedado sin proveer una de las 35 plazas anunciadas en la convocatoria de las oposiciones;

»Considerando que, en su consecuencia, existe una fundada razón de equidad en favor del reclamante, que fué calificado por el Tribunal con el núm. 36, quedando, por tanto, incluído con el núm. 1 en la lista de los opositores sin plaza;

»Considerando que debe también tenerse en cuenta, aunque no se trata de caso igual, pero sí análogo, lo resuelto por la Dirección general en 7 de Febrero de 1914,

»Este Consejo opina procede estimar el recurso presentado por D. José Martínez y Martínez y acceder á lo que solicita.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

En el recurso de alzada interpuesto por D.ª María del Socorro Calviño Salazar contra la orden de la Dirección general negándola su inclusión en las listas de Maestras con servicios interinos para obtener Escuelas en propiedad, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª María del Socorro Calviño contra la orden de la Dirección general, que le niega la inclusión en la lista de Maestras con servicios interinos para obtener Escuelas en propiedad, conforme al Real decreto de 25 de Agosto de 1911;

»Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que la interesada ejerció sin título profesional, y el depósito de la cantidad necesaria para obtenerlo no lo hizo hasta el 27 de Marzo de 1913, ó sea veintisiete días después de la fecha en que se ajustan los servicios interinos;

»Resultando que la Sra. Calviño alega que ni los artículos 4.º y 13 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 ni el 13 del Real decreto de 5 de Julio del mismo año exigen título profesional ó certificación equivalente para adquirir el derecho á colocarse en propiedad como Maestro interino ó sustituto, y el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 permitía desempeñar Escuelas no sólo sin título profesional sino que consideraba habilitado para ello con los estudios del primer año; que al amparo de la legislación que entonces regía venía la recurrente desempeñando en 1911 y desde varios años la Escuela de Lores, Municipio de Meaño (Pontevedra), como Maestra sustituta, con título administrativo expedido por el Rectorado después de haberse graduado de Maestra Elemental, y como el espíritu que informa aquellas disposiciones tiende, sin duda, á premiar los servicios interinos y de sustituto, no hay razón para excluir á quien los haya prestado por la circunstancia única de no haber realizado cierto ingreso en el Tesoro, pues á tanto equivale, si no el título profesional, la certificación del depósito que, en defecto, se exige; que mucho más injusta resulta la exclusión cuando en cambio son admitidos Maestros habilitados, que sólo poseen certificado de aptitud, haciéndoles, por tanto, de mejor condición que aquellos otros que han seguido los estudios y se han graduado; que se afirma que existe una Real orden que da lugar á la exclusión, y aun existiendo no puede contrariar lo mandado en los aludidos Reales decretos ni destruir, sin razón ni justicia, los derechos creados y sostenidos al amparo de la ley, siendo la finalidad de esa Real orden obtener mayores ingresos para el Tesoro, una razón puramente fiscal de carácter económico, propio del Ministerio de Hacienda;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente, fundándose en que por distintas disposiciones se ha declarado que no son abonables los servicios prestados sin título ó el certificado correspondiente;

»Considerando que la diferencia entre el título y el grado se refiere exclusivamente al abono de determinados derechos y no afecta á la capacidad profesional;

»Considerando que la recurrente se ha provisto del título, aunque lo hiciera con un retraso que no ha llegado á un mes;

»Considerando que los informes de este Consejo á que alude el Negociado en su nota se refieren exclusivamente al abono de los servicios en propiedad, y, por lo tanto, en nada se relacionan con el caso de que se trata,

»Este Consejo estima que concurren razones de equidad para acceder á lo solicitado por la interesada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Pontevedra.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Modesto Hernández, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Modesto Hernández, Maestro de San Andrés (Canarias), contra el acuerdo de la Dirección general de primera enseñanza, que resuelve en sentido negativo la consulta formulada por la Inspección de aquella provincia acerca de si podía trasladarse el señor Hernández en concursillo local á la Escuela de niños vacante en Sauces;

»Resultando que, según informa el Inspector, el Municipio de que se trata se compone de dos grupos de población, Sauces y San Andrés, distantes entre sí más de un kilómetro y separados por un barranco, constituyendo cada uno de ellos un Distrito escolar independiente, con una Escuela de niños y otra de niñas el primero y una de niños el segundo;

»Resultando que la orden recurrida se funda en que la Escuela que el Sr. Hernández desempeña y la que solicita no se hallan en la misma localidad;

»Resultando que el Sr. Hernández sostiene, por el contrario, en su recurso que el Municipio de San Andrés y Sauces es un sólo Distrito escolar y que los dos pueblos forman una locali-

dad única, y acompaña, para justificarlo, una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento;

»Considerando que en el arreglo escolar vigente figura el Municipio de San Andrés y Sauces dividido en dos Distritos escolares, uno llamado del casco y diseminados, con una Escuela de niños y otra de niñas, y otro de San Andrés y diseminados: Bermúdez, Garachico, Llano de la Palma, Llano del Pino y Tanque, con una Escuela de niños;

»Considerando que los traslados por concursillo sólo pueden efectuarse dentro de cada localidad ó á las vacantes de fuera de la capital del Municipio, tratándose de Maestros que sirven Escuelas de la población rural,

»Este Consejo opina que procede desestimar el recurso, conforme á lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CANARIAS.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Federico Majavacas Alcázar contra el acuerdo del Rectorado de Zaragoza por no acceder á rehabilitar su nombramiento de Maestro de Torreandaluz (Soria), en virtud de concurso de interinos, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Federico Majavacas Alcázar recurre en alzada ante la Dirección general contra un acuerdo del Rectorado de Zaragoza que le niega la rehabilitación de su nombramiento de Maestro de Torreandaluz, Municipio de Valderrodilla (Soria), hecho en virtud de concurso de interinos.

»El interesado alega que no pudo posesionarse de su destino en el plazo reglamentario y dentro de un mes de prórroga que le concedió el Rectorado por no haber tenido conocimiento oportunamente de las resoluciones de esta Autoridad á causa de un traslado de residencia y por hallarse enfermo.

»La Sección administrativa provincial es de parecer que el Sr. Majavacas supo en las fechas correspondientes su nombramiento y la prórroga, y que dejó de posesionarse sin causa justificada; la Inspección se adhiere á este dictamen y el Rectorado es también de opinión que el recurrente no se posesionó de un modo deliberado en los plazos marcados.

»El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que el señor Majavacas pudiera hallarse en el mismo caso que algunas Maestras que no se posesionaron de sus Escuelas obtenidas por el concurso de interinas y se les reconoció el derecho á rehabilitarse y poder solicitar otras, y que procede oir al Consejo;

»Considerando que por la petición de la segunda prórroga para posesionarse de su Escuela se demuestra que el interesado tuvo conocimiento oportunamente de la fecha de su nombramiento y de la primera prórroga que le concedió el Rectorado;

»Considerando que el recurrente no justifica en forma alguna el traslado de residencia y la enfermedad que alega como fundamentos de su recurso;

»Considerando lo expuesto por el Rectorado en su dictamen,

»El Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria.

En el recurso de alzada interpuesto por D.ª Áurea Sobrino, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

»Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª Áurea Sobrino Domínguez, Maestra de Saceruela (Ciudad Real), contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza, que la niega el traslado á una plaza vacante en León al amparo del art. 45 del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911;

»Resultando que la interesada alega el ser esposa de un Maestro de Prisiones que sirve en dicha ciudad;

»Considerando que, conforme á repetidas disposiciones dictadas de acuerdo con el parecer de este Consejo, los Maestros de Prisiones no pueden equipararse á los de Escuelas Nacionales, por virtud de la ley de 4 de Abril de 1889, á causa de no haberse publicado el Reglamento que en la misma se establece;

»Considerando que el aludido art. 45 rezaba tan sólo con los Maestros Nacionales, y la recurrente, por otra parte, no se halla comprendida en ninguno de los demás casos consignados en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

»Este Consejo opina que, de conformidad á los dictámenes emitidos por la Inspección y el Negociado y la Sección del Ministerio, procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL.

En el expediente seguido á instancias de D.ª Josefa Soledad Castillo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de rehabilitación de D.ª Josefa Soledad Castillo, Maestra que fué de la Escuela de Parada (Pontevedra);

»Resultando que en 23 de Abril de 1908 el Consejo de Instrucción pública fué de dictamen se impusiera á la Sra. Castillo la separación del Magisterio por dos años;

»Resultando que en 15 de Mayo de 1908 el Ministerio la declaró incursa en el art. 170 de la ley de Instrucción pública por haber tenido abandonada la enseñanza;

»Resultando que en 1.º de Enero de 1915 la Sra. Castillo solicitó su rehabilitación, autorizándola para pedir fuera de concurso una Escuela del mismo sueldo y categoría que la que disfrutó antes de su separación del Magisterio;

»Resultando que la Inspección en 5 de Abril de 1915 informa que los antecedentes profesionales de la Sra. Castillo, con anterioridad á la formación del expediente gubernativo, son buenos;

»Resultando que en 19 de Noviembre de 1915 la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública informa que antes de emitir dictamen debe unirse al expediente de rehabilitación el gubernativo y la Real orden de 5 de Mayo de 1908 declarando incursa á la Sra. Castillo en el art. 170 de la ley;

»Resultando que en 2 de Enero de 1916 se acuerda se remitan á la Comisión permanente los datos solicitados;

»Considerando que el Consejo de Instrucción pública al informar en 1908 en el expediente gubernativo de la Sra. Castillo, en vista de los cargos que en el mismo aparecían propuso que únicamente fuese separada del Magisterio durante dos años;

»Considerando que van transcurridos siete desde que fué separada del Magisterio;

»Considerando que en su hoja de servicios no existen notas desfavorables, y sí que fué aprobada en dos oposiciones,

»Procede conceder la rehabilitación en la forma solicitada.»

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Pontevedra.

En el expediente de rehabilitación de D.ª Petra Rubio, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de rehabilitación de D.ª Petra Rubio Ransanz, Maestra propietaria de Valdanzuelo (Soria);

»Resultando que en 26 de Agosto de 1913 la Sra. Rubio hizo entrega bajo inventario del material escolar y metálico sobrante á la Junta local de primera enseñanza, á la que previamente había avisado y dado parte de su propósito de renunciar á la Escuela para unirse con su marido que acababa de obtener una Escuela por oposición en Campillo de Dueñas (Guadalajara);

»Resultando que con fecha 31 de Agosto dirigió instancia al Rectorado en solicitud de que le fuera admitida la renuncia que hacía de su Escuela, no habiendo acompañado á la instancia su hoja de servicios;

»Resultando que con fecha 20 de Septiembre la Alcaldía de Valdanzuelo comunica á la Inspección provincial el cierre de la Escuela desde 1.º de Septiembre por ausencia de la Maestra, y que con fecha 9 de Octubre se dictó Real orden declarando á D.ª Petra Rubio incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública;

»Resultando que habiéndole sido notificada esta Real orden en 11 de Noviembre del mismo año, la Sra. Rubio, dentro del plazo legal, instó la formación de expediente á que se refiere la segunda parte del art. 171 de la ley de Instrucción pública;

»Resultando que la Inspección en su informe concluye diciendo que si valen como atenuantes las explicaciones de la Sra. Rubio, que alega como justificación de su conducta la conveniencia individual y hasta social de que la mujer viva con su marido y sus hijos, el estado entonces delicado de su esposo y la creencia errónea, sin duda, pero de buena fe, de que una vez hecha la renuncia del cargo quedaba desde luego desligada de las obligacioues del mismo, en tal caso puede cambiarse la declaración de incursa en el art. 171 por una pena leve, pero en caso contrario habrá que confirmar dicha incursión;

»Resultando que el Negociado entiende que procede confirmar la declaración de incursa en el art. 171;

»Considerando que de las declaraciones que hace la Maestra Sra. Rubio al contestar los cargos se desprende, á juicio de esta Comisión, la buena fe con que ha obrado, aunque ella misma reconozca que ha debido acompañar á su instancia la hoja de servicios y aguardar, abriendo la Escuela en el día señalado ó sea el 1.º de Septiembre, la aceptación de la renuncia por el tiempo que marca la ley;

»Considerando que tanto la instancia de esta señora Maestra como sus descargos revelan sinceridad y buen juicio y se hallan redactados en términos tan correctos como respetuosos;

»Considerando que de su hoja de servicios aparece que no ha sido nunca amonestada por faltas en el servicio,

»La Comisión es de opinión que procede:

»1.º Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Rubio de la Escuela Nacional mixta de Valdanzuelo, dejando sin efecto la Real orden de 9 de Octubre de 1913;

»2.º Que no ha lugar al abono de la mitad del sueldo que previene el art. 2.º del Real decreto de 18 de Julio de 1911, y

»3.º Que se amoneste á D.ª Petra Rubio para que en lo sucesivo cuide mejor de informarse de cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones legales en los actos que realice como Maestra.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria.

En el expediente seguido á la Maestra D.ª Isidora Lozano Canal, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de incompatibilidad de D.ª Isidora Lozano Canal, Maestra de la Escuela de niñas de Cerdeño (Oviedo);

»Resultando que los informes de la Junta local de primera enseñanza y de la Inspección son unánimes respecto de la procedencia del traslado de esta Maestra;

»Considerando lo expuesto en estos dictámenes y en nota del Negociado y la Sección del Ministerio y en la Real orden de 28 de Agosto de 1915,

»Esta Comisión permanente opina que debe declararse la incompatibilidad de D.ª Isidora Lozano Canal y trasladar á esta Maestra á otra Escuela en la forma que taxativamente dispone la aludida Real orden de 28 de Agosto de 1915.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

En el expediente instruído á instancias de la Maestra doña Manuela Soutelo Vázquez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

»Visto el expediente seguido á la Maestra de Espiñaredo, Ayuntamiento de Capela, D.ª Manuela Soutelo Vázquez;

»Resultando que denunciada por la Alcaldía de dicho pueblo por no haberse reintegrado en la Escuela terminadas las vacaciones es declarada incursa en el art. 171 de la ley;

»Resultando que pedida la formación de expediente se entregó á la Maestra el pliego de cargos, y concedidos dos plazos para la contestación y publicado edicto oficial no se obtuvo contestación ni compareció la Maestra;

»Resultando que el Inspector se limita á remitir el expediente manifestando que la Maestra ni contestó ni compareció;

»Resultando que el Ministerio entiende que procede imponer á la Maestra la pena de separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos y beneficios adquiridos por el título;

»Considerando que se han cumplido en este expediente las prescripciones de la legislación vigente sobre la materia;

»Considerando que no ha podido obtenerse la comparecencia de la interesada en las actuaciones iniciadas por ella con su instancia de 7 de Enero de 1915,

»La Comisión opina, de acuerdo con el Negociado y la Seccion del Ministerio, debe ser declarada la Maestra D.ª Manuela Soutelo Vázquez incursa en el art. 170 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de La Coruña.

En el expediente promovido por D.ª Dolores Llorca Grana, el Consejo de Instrucción pública ha emitido siguiente informe:

«Con motivo de haber solicitado del Inspector provincial de primera enseñanza de Murcia la Maestra de Zarcilla de Ramos, Municipio de Lorca, D.ª Dolores Llorca Grana el anuncio á concursillo de traslado para la provisión de la Escuela de niñas de Campillo en el mismo término, dicho Inspector eleva á la Dirección general la siguiente consulta: Si se deben anunciar á concursillo entre Maestros rurales del mismo término municipal las Escuelas que estén vacantes y no agregadas á ningún otro turno de provisión; si pueden ser admitidos á estos concursillos Maestros que disfruten diferente sueldo y emolumentos de materal y gratificación de adultos que la vacante que se anuncie; si ha de considerarse como sueldo y emolumentos de la vacante anunciada los que tenía la última Maestra que la desempeñó en propiedad, y si por Escuelas de igual clase, que dice la Real orden de 21 de Marzo próximo pasado, se han de entender aquellas que tengan igual sueldo é iguales emolumentos, condición indispensable que han de reunir los Maestros solicitantes y las Escuelas que se saquen á concursillo.

»Y por lo que respecta al caso particular de la Sra. Llorca, opina el repetido Inspector que, creyendo interpretar fielmente el espíritu y la letra del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 y la orden de la Dirección general de 28 de Agosto de 1913, declarando que no deben ser admitidos á los concursillos los Maestros de condiciones diferentes á las de las Escuelas anunciadas, así como también la Real orden de 27 de Noviembre del mismo año de 1913, en cuyo preámbulo se dice que el fin que se persigue en los concursillos no es otro que el de que los Maestros puedan mejorar de local, sin que por ello se entienda que han de obtener beneficio alguno en su carrera y haberes, la Sra. Llorca no puede ser admitida al concursillo que pretende, por disfrutar sueldo diferente al que tenía la Maestra que produjo la vacante.

»El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que estiman razonable este criterio y aun, por consiguiente, que los concursillos tienen sólo por objeto que los Maestros mejoren de Escuela y no de emolumentos, y mucho menos que obtengan los que no disfrutan, pero que como este Consejo en el informe que dió lugar á la Real orden de 21 de Marzo último sostuvo que debía facilitarse el traslado de los Maestros que sirven Escuelas de núcleos de población distintos del casco en concursillo especial distinto del de la capital del Municipio, y tal facilidad desaparecería ó quedaría al menos muy restringida con el parecer de la Inspección, que el Negociado y la Sección suscriben en todas sus partes, á fin de que se fije el verdadero alcance de la citada Real orden, proponen que se oiga á este Consejo;

»Considerando que es conveniente para el servicio de la enseñanza primaria la aplicación de lo dispuesto por la Real orden de 21 de Marzo de 1915, dictada de conformidad con el parecer de este Consejo,

»El Consejo opina debe resolverse así la consulta formulada por la Inspección de primera enseñanza de Murcia, á fin de que sigan procurándose las facilidades posibles para los traslados por concursillo de los Maestros de los Municipios de población diseminada, pero siempre dentro de las prescripciones determinadas por la ya citada Real orden de 21 de Marzo de 1915.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR JEFE DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

En el expediente seguido á instancias del Maestro D. Francisco Norberto Ponce Ortega, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído con motivo de la instancia de D. Francisco Norberto Ponce, Maestro de Cuéllar de la Sierra (Soria), interesando se instruya expediente para la cancelación del testimonio adverso que sobre él pesa desde que la Real orden de 30 de Enero de 1904 le declaró incurso en el artículo 170 de la ley de 1857:

»Resultando que en 25 de Enero de 1901 el Consejo propuso la separación definitiva del Magisterio del Sr. Ponce, fundándose, principalmente, en que antes le habían sido impuestas tres correcciones;

»Resultando que por Real orden de 30 de Enero de 1904 fué separado del Magisterio;

»Resultando que en 6 de Mayo de 1912 la Comisión permanente del Consejo opinó que no había lugar á la revisión del expediente del Sr. Ponce por no estar demostrada la existencia de hechos nuevos que invalidaran el fallo que se trata de revisar, pues el Sr. Ponce se limita en su alegación á acusar de parcialidad á los que intervinieron en su expediente;

»Resultando que en la hoja de servicios del Sr. Ponce, expedida en Soria en Febrero de 1914, aparece fué nombrado por concurso Maestro de Cuéllar de la Sierra, con 500 pesetas, en 20 de Enero de 1910, constando también que en Junio de 1913 se le otorgó un voto de gracias y otro en Junio de 1914;

»Resultando que en 11 de Octubre de 1915 la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública informó que antes de resolver la instancia del Sr. Ponce solicitando la cancelación del testimonio adverso que consta en su expediente convendría tener á la vista el expediente que motivó la Real orden de 30 de Enero de 1904, así como el personal del interesado;

»Resultando que en 7 de Enero vuelve el expediente con los antecedentes solicitados á esta Comisión;

»Considerando que la Real orden de 30 de Enero de 1904 fué dictada después de detenido estudio de la conducta profesional del Sr. Ponce;

»Considerando que, lo mismo en 1904 que en 1907, le fué denegada la revisión del expediente que motivó su separación del Magisterio, informando en igual sentido el Consejo universitario y el Consejo de Instrucción pública en 1912;

»Considerando que en 1910 aparece el Sr. Ponce nombrado Maestro de Cuéllar mediante concurso, y que en el desempeño de su cargo desde dicha fecha ha cumplido con su deber;

»Considerando que no es esto motivo bastante para la cancelación de la pena que se le impuso en 1904, procede desestimar la petición del interesado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Navarra.

En el expediente seguido á instancias del Maestro D. Pedro Marín, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el anterior extracto de la instancia presentada por D. Pedro Marín, Maestro que fué de Valcarlos (Navarra), solicitando la modificación ó aclaración de la Real orden de 27 de Abril de 1914, por la que fué declarado incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública;

»Considerando que la citada disposición se ajusta á los preceptos legales establecidos, y se dictó con arreglo al procedimiento administrativo y gubernativo determinado en las disposiciones vigentes,

»Esta Comisión opina que no procede acceder á lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Navarra.

En el expediente incoado á instancias de D. Cristóbal Francés y Gasco, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Cristóbal Francés y Gasco, Maestro de Algemesí (Valencia), solicita que se le nombre para una de las dos Escuelas vacantes en la capital, de la calle del Corset y del camino del Grao, fundándose en que por Real orden de Diciembre último se declaró graduada la Escuela que servía, y por no reunir el recurrente las condiciones legales exigidas para dirigirla debe proveerse su plaza en concurso general de traslado.

»La Inspección hace constar que la citada Escuela de la calle del Corset se ha provisto ya en concursillo, y el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que por la graduación de las Escuelas es frecuente el caso del Sr. Francés; que por no estar incluído en el art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 pretende trasladarse desde un pueblo más ó menos importante á una capital, con notorio perjuicio de sus compañeros, que han de aspirar á estas vacantes por el medio reglamentario del concurso de traslado; que, por tanto, urge determinar la forma de colocarse los interesados, que debiera ser en las vacantes que resulten del último concurso de traslado anterior á la conversión de la Escuela en graduada y de poblaciones clasificadas en el mismo grupo por la ley de 9 de Septiembre de 1857, procediendo que se desestime la instancia del Sr. Francés;

»Considerando que no existe precepto legal alguno que autorice á los Maestros para elegir vacantes sin limitación de ninguna clase cuando tengan que dejar sus Escuelas por carecer de las condiciones exigidas á los Directores de las Escuelas graduadas;

»Considerando que en estos traslados debe procurarse la analogía posible entre la plaza que deja el Maestro y la que pasa á ocupar,

»Este Consejo opina que procede desestimar la pretensión del Sr. Francés Gasco, y dictar una disposición de carácter general, de conformidad á lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(Gaceta del 28.)

En el expediente incoado á instancias de D. Diego Alarcón y Castaños, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído en virtud de la instancia elevada á la Dirección general de primera enseñanza por D. Diego Alarcón Castaños, Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de Tíjola (Almería), pidiendo que se anule el nombramiento de Director de la misma Escuela hecho en concurso general de traslado á favor de D. Andrés Manzano Castro;

»Resultando que la pretensión se funda en que el Sr. Manzano no está en posesión del título de Maestro Normal ni Superior, con arreglo al plan de 1901, requisito indispensable para poder desempeñar la Sección de Escuela graduada;

»Resultando que la Inspección informa que el Sr. Alarcón ocupaba interinamente la dirección de la Escuela graduada de Tíjola, y por no reunir las condiciones necesarias para regentarla en propiedad se sacó á concurso y fué adjudicada al Sr. Manzano; que tampoco este Maestro tiene las condiciones exigidas en el Real decreto de 25 de Febrero de 1911, pero siendo más antiguo en el Escalafón que el recurrente debía preferírsele, y que teniendo en cuenta que han transcurrido con exceso todos los plazos para reclamar contra el concurso y que el hecho de ser el Sr. Manzano pariente próximo del Jefe de la Sección administrativa de la provincia da lugar á recelar que van contra la buena armonía que debe haber entre el Profesorado de la Escuela de Tíjola, procede denegar la petición;

»Resultando que el Negociado del Ministerio dice que si bien han pasado todos los términos señalados para recurrir del concurso se formula por el Sr. Alarcón una denuncia concreta de estar desempeñando la dirección de una Escuela graduada un Maestro que carece de condiciones legales, según se justifica con su hoja de servicios, y es próximo pariente del Jefe de la Sección administrativa de la provincia, y, por tanto, parece justo que se le traslade forzosamente fuera de concurso en iguales términos que si la Escuela se hubiese graduado estando al frente de ella el propio Maestro, pero oyendo previamente á este Consejo por la importancia del asunto;

»Resultando que la Sección se adhiere á este dictamen;

»Considerando que por carecer de las condiciones legales prevenidas no es posible que D. Andrés Manzano Castro continúe de Director en propiedad de la Escuela graduada de niños de Tíjola,

»El Consejo opina que procede disponer el traslado de don Andrés Manzano Castro á una Escuela unitaria en la misma forma que propone el Negociado del Ministerio, y que se provea la dirección de la Escuela graduada de niños de Tíjola con arreglo á los preceptos legales vigentes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Granada.

(Gaceta del 22.)

En el recurso de alzada interpuesto por D.ª Emeteria Margarita Subero é Hita, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª Emeteria Margarita Subero, Maestra de Cenicero (Logroño), contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 8 de Septiembre de 1915, que nombró Maestra de Sección de una Escuela Nacional de Zaragoza á D.ª Joaquina Mahave, por reunir las condiciones del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y pide que se deje sin efecto el nombramiento y se le expida á la recurrente, por tener mejor derecho á ocupar la vacante;

»Resultando que la Sra. Subero alega que figura en el Escalafón general del Magisterio con el núm. 1.894 y su cónyuge con el núm. 1.919 bis, ambos de la categoría de 1.100 pesetas, y tienen reconocido el derecho de Maestros consortes por Real orden de 25 de Agosto de 1910; que ambos están comprendidos en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 por ser el marido Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zaragoza; que la recurrente solicitó la vacante de que se trata el 20 de Junio de 1915, y al ser modificado el anterior Reglamento de provisión de Escuelas por el aludido Real decreto de 19 de Agosto dirigió nueva instancia al Ministerio, que debió ingresar del 6 al 7 de Septiembre; que la señora Mahave no pudo solicitar la vacante antes del 21 de Julio

de 1915, en que su esposo se posesionó del cargo de Maestro de Sección de una Escuela de Zaragoza, en cuya fecha se hallaba la primera petición de la recurrente á informe del Rector del Distrito, y que se diría que la Dirección general pudo haber sido sorprendida, no teniendo presente la prioridad de la petición y lo consignado en los repetidos artículos 17 y 33 del repetido Real decreto.

»La Sección administrativa informa favorablemente el recurso, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime, fundándose en que con fecha 8 de Septiembre de 1915 fué nombrada para la plaza solicitada D.ª Joaquina Mahave, habiéndose posesionado ya.

»Considerando que el derecho que alega la reclamante como base de su petición arranca del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y, por tanto, es posterior á su instancia de 20 de Junio último;

»Considerando que la vacante de que se trata ocurrió con anterioridad á la publicación de este Real decreto, y fué solicitada en 26 de Julio de 1915 con arreglo al art. 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 por la Maestra D.ª Joaquina Mahave, que fué nombrada en 8 de Septiembre siguiente por la Dirección general,

»Este Consejo opina procede desestimar el recurso presentado por la Maestra D.ª Margarita Subero Hita contra la referida orden de la Dirección general de primera enseñanza, que deberá ser confirmada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

(*Gaceta* del 29.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D.ª Dolores Bergua Sauras, Profesora especial de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Santiago, solicitando se la concedan cuarenta y cinco días de licencia por causa de enfermedad;

Teniendo en cuenta que la interesada justifica debidamente la causa alegada, así como los favorables informes emitidos por el Rectorado y la Inspección de primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición formulada por la Sra. Bergua Sauras, concediéndola la licencia que solicita para atender al restablecimiento de su salud, entendiéndose que el primer mes será con todo el haber de su cargo, y los quince días restantes con la mitad del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D.ª Ana González García, opositora aprobada sin plaza en las oposiciones de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas, recientemente celebradas, solicitando se la conceda quedar en expectación de destino para cubrir una de las vacantes que en lo sucesivo pueda ocurrir, igual que se concedió á las demás compañeras por Real orden de 8 de Marzo último;

Teniendo en cuenta que, según se ha comprobado en el acta de votación que consta en el expediente de estas oposiciones, la Srta. González García se encuentra en iguales condiciones que las seis restantes opositoras, á las que se les concedió esta gracia por haber obtenido todas ellas dos votos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D.ª Ana González García, concediéndola derecho para ocupar una de las vacantes de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas que en lo sucesivo ocurran ó de las que se creen, y en las mismas condiciones que á las demás opositoras á que se refiere la Real orden citada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 29.)

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. José Pagés, autor del libro titulado *El libro de las niñas*, solicitando que la mencionada obra se declare de utilidad para la enseñanza, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Sección ha examinado el libro titulado *El libro de las niñas*, escrito por D. José Pagés Costa, publicado el 1914, y estima que puede ser declarado de utilidad para la enseñanza primaria.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Antonio Cremades y Bernal, autor de los libros titulados *Guía del dictado en las Escuelas primarias* y *La aurora de la vida*, solicitando que dichos libros se declaren útiles para la enseñanza, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Sección, examinados los libros titulados *Guía del dictado* y *La aurora de la vida*, por D. Antonio Cremades y Bernal, es de parecer que pueden ser de utilidad para las Escuelas primarias, pero sin que esta declaración tenga otros efectos en la carrera del autor.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Antonio Cremades y Bernal, autor del libro titulado *Lengua castellana*, solicitando que dicho libro se declare de utilidad para la enseñanza, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Sección ha examinado el libro titulado *Lengua castellana*, por D. Antonio Cremades y Bernal, y es de parecer que puede ser de utilidad para las Escuelas primarias, pero sin que esta declaración tenga otros efectos en la carrera del autor.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Domingo Cervera, autor del aparato titulado *Horario decimal*, solicitando

que el mencionado aparato se declare de utilidad y se enseñe en las Escuelas Nacionales, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Sección opina que, con arreglo á la legislación vigente, no corresponde á este Consejo el examen y declaración de utilidad pública del aparato *Horario decimal*, de que es autor D. Domingo Cervera Cañizares.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D.ª Benita Asas, autora del libro titulado *Dios y el Universo*, solicitando que dicho libro se declare de texto y pueda ser adoptado en las Escuelas Nacionales, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«El libro *Dios y el Universo*, por D.ª Benita Asas Manterola, Maestra por oposición de Escuelas públicas, es un trabajo muy bien inspirado, que revela una sólida cultura en su autor, y que en forma fácil, correcta y agradable hace visible la grandeza del Universo y de su Creador. El conocimiento de la Astronomía puede adquirirse por los niños sin esfuerzo y con positivo deleite mediante su lectura, pues la Sra. Asas Manterola ha tenido muy feliz acierto en la exposición de la materia y en la elección de pasajes de diversos autores.

»El libro de D.ª Benita Asas Manterola *Dios y el Universo* merece ser declarado de utilidad como libro de lectura en las Escuela públicas, expresamente para la clase más adelantada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Vicente Pinedo, autor del libro titulado *Norma*, solicitando que dicho libro se declare de texto ó útil para la enseñanza, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«*Norma*, nuevo silabario ilustrado para enseñar pedagógicamente la lectura por la escritura mediante palabras normales, por D. Vicente Pinedo.

»Es un librito escrito con buena orientación y alguna novedad, pues abandonando los trillados senderos de la rutina procura el autor hacerlo interesante á los lectores á quienes se destina, haciéndoles grata, no sólo la lectura de palabras sueltas sino la de frases, períodos y cuentos, ya por sí aquéllos ilustrados con una viñeta representativa de su significado, ya por la originalidad de los últimos.

»Además se observa que toda la obra está condicionada á la gradación mental del desarrollo adquisitivo de las facultades anímicas del escolar, presentando los asuntos á que la lección se contrae con la claridad y sencillez que requieren las aptitudes del educando, donificando el suministro de conocimientos, tan variados como útiles, que una vez terminado el aprendizaje de la lectura han de facilitar de modo positivo la adquisición de otros de orden más elevado, no sólo convenientes, sino necesarios en toda educación de carácter integral, siquiera sean rudimentarios, cualidades que le hacen recomendable para que con preferencia á otros sea puesto en manos de los niños que se inician en el aprendizaje de la lectura.

»Procede declararle de utilidad para poder servir de texto en las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, pero no de mérito en la carrera del autor.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Antonio Ibor Guardia, autor del libro titulado *Aritmética objetiva ilustrada*, solicitando se declare el mencionado libro útil para la enseñanza, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Sección ha examinado la *Aritmética objetiva ilustrada*, escrita por el Profesor de la Escuela Industrial de Madrid don Antonio Ibor, y es de parecer que puede declararse de utilidad para las Escuelas primarias, sin que esta declaración tenga otros efectos para la carrera de su autor.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Manuel García Ferradas solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

»D. José Manuel García Ferradas solicita dispensa de defecto físico para seguir la carrera del Magisterio;

»Los facultativos informan que carece de la mano derecha, y que esta falta se halla compensada, en parte, por la educación y adiestramiento de la mano izquierda.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Orense dice que no ve inconveniente para que se acceda á lo solicitado, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga á este Consejo;

»Considerando que se halla debidamente demostrado que el recurrente carece de la aptitud física necesaria para el ejercicio del Magisterio oficial,

»Este Consejo opiña que procede denegar lo solicitado y autorizar solamente al Sr. García Ferradas para cursar los estudios de las Escuelas Normales, con prohibición expresa de poder desempeñar en ningún tiempo cargo alguno en el Magisterio oficial.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D.ª Juana Martínez Cuesta solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D.ª Juana Martínez Cuesta solicita dispensa de defecto físico para seguir la carrera del Magisterio.

»Los facultativos informan desfavorablemente, fundándose en que la atrofia, muy pronunciada, que padece la solicitante en el brazo derecho la imposibilita verificar con él ejercicios gimnásticos y la dificulta escribir en el encerado, y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Logroño y la Inspección se adhieren á su dictamen, proponiendo el Negociado y la Sección del Ministerio que se oiga á este Consejo;

»Considerando que se halla probado que la recurrente no

puede cumplir los deberes anejos al cargo de Maestra oficial de primera enseñanza,

»Este Consejo opina que procede denegar la petición, y autorizar solamente á D.ª Juana Martínez Cuesta para cursar los estudios de Escuelas Normales, con prohibición expresa de ocupar en ningún tiempo cargo alguno en el Magisterio oficial.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Miguel Puigpinós Xandri solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Miguel Puigpinós Xandri solicita dispensa de defecto físico para dedicarse á la enseñanza pública.

»Los facultativos informan que ha padecido una artritis fungosa de la articulación de la rodilla izquierda, pero que este órgano tiene suficiente movilidad para practicar los ejercicios corporales á que se refiere la Real orden de 6 de Julio de 1912, y, por consiguiente, consideran apto al interesado al objeto que pretende.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Lérida dice que procede la concesión de la dispensa, porque el Sr. Puigpinós no tiene dificultad alguna en verificar toda clase de ejercicios corporales, incluso los de flexión y de trabajos manuales, y su defecto no se presta á la hilaridad ni á la ridiculez.

»El Negociado y la Sección del Ministerio emiten también dictamen en sentido favorable y proponen que se oiga á este Consejo;

»Considerando que se halla debidamente probado en el expediente que el solicitante reune todas las aptitudes físicas necesarias para el buen desempeño del cargo de Maestro,

»El Consejo opina que procede acceder á lo pedido.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Aquilino Rasquín Narváez solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

»Visto el expediente instruído en virtud de la instancia que eleva á la Dirección general de primera enseñanza D. Aquilino Rasquín Narváez, alumno de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona, solicitando dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio;

»Resultando que los facultativos informan que el interesado tiene amputada la extremidad inferior izquierda por el tercio medio del muslo, supliendo su falta con un aparato protéxico que le permite todos los movimientos sin el auxilio de ningún otro apoyo;

»Resultando que el Claustro de Profesores de dicha Escuela Normal emite dictamen favorable á la petición;

»Resultando que el Negociado del Ministerio es de parecer que se desestime, y la Sección se limita á proponer que se oiga á este Consejo;

»Considerando que, según el informe facultativo, el recurrente puede ejecutar todos los movimientos sin necesidad de muleta, bastón ni ningún otro apoyo;

»Considerando los términos en que aparece redactado el dictamen favorable del Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Pamplona,

»El Consejo opina que procede conceder la dispensa de defecto físico solicitada por D. Aquilino Rasquín Narváez.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. José Matheu Rostes solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. José Matheu solicita dispensa de defecto físico para curcursar y ejercer oficialmente la carrera del Magisterio.

»Los facultativos informan que el interesado padeció un tumor blanco en la articulación de la cadera izquierda, que hizo preciso practicarle la sección de la cabeza del fémur, y si bien ha curado le quedó una semianquilosis de la articulación y acortamiento de diez centímetros en la pierna correspondiente, con ligera atrofia de las masas musculares, consecutiva á la disminución de trabajo por el uso de muletas, lo cual le impide realizar los ejercicios corporales á que se refiere la Real orden de 6 de Julio de 1912, y, por tanto, le consideran imposibilitado para cursar la carrera del Magisterio.

«El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Lérida opina también que no debe accederse á lo solicitado, pero que pudiera otorgársele autorización al recurrente para cursar los estudios del Magisterio como medio de ampliar su cultura.

»El Negociado y la Sección del Ministerio se adhieren á este dictamen, añadiendo que al conceder la autorización dicha habrá de ser prohibiendo en absoluto al interado ejercer su carrera.

»Considerando que, según el informe facultativo, el Sr. Matheu se halla imposibilitado físicamente para el desempeño de las obligaciones propias del cargo de Maestro;

»Considerando lo expuesto por el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Lérida y por el Negociado y la Sección del Ministerio,

»El Consejo opina que procede autorizar solamente á don José Matheu Rostes para cursar los estudios de la Escuela Normal, con prohibición expresa de ocupar cargo alguno del Magisterio oficial de primera enseñanza mientras subsistan las circunstancias que le imposibilitan.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Pedro Sanz Moñux solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Vista la instancia elevada á la Dirección general, de primera enseñanza por D. Pedro Sanz Moñux solicitando dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio;

»Resultando que el interesado formuló anteriormente su pretensión, denegada por acuerdo de la Dirección general, que confirmó la Real orden de 5 de Diciembre del mismo año, dictada de conformidad con el parecer de este Consejo;

»Resultando que alega ahora el haber mejorado sus aptitudes físicas en virtud de un tratamiento á que se sometió, y para justificarlo acompaña dos certificaciones facultativas;

»Considerando que por estas certificaciones no se prueba que hayan desaparecido las causas en que se fundó la Real orden ds 5 de Diciembre de 1911,

»El Consejo opina que procede desestimar lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Emeterio Espinosa Vitores solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Emeterio Espinosa Vitores, Maestro en propiedad de Puras de Villafranca (Burgos), solicita dispensa de defecto físico para continuar en el desempeño de su cargo.

»El interesado carece de la mano izquierda, y de los tres facultativos que informan, uno dice que no le considera apto para el ejercicio del Magisterio público, entendiendo los otros dos que el defecto que padece no le impide dedicarse á la enseñanza.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Burgos opina en sentido desfavorable á la pretensión, invocando la Real orden de 6 de Julio de 1912, y el que el recurrente se halla imposibilitado para la práctica de trabajos manuales, y el Inspector Jefe de la provincia es de parecer que de no accederse á lo solicitado debe declararse al Sr. Espinosa en período de observación ó sustituído por imposibilidad física, teniendo en cuenta que no se trata de dispensa previa para ejercer el Magisterio, sino de un Maestro con varios años de servicios en propiedad; que el texto de la Real orden de 6 de Julio de 1912 se refiere á la dispensa de defecto físico para aquellos efectos, no á los de los Maestros que con anterioridad á su publicación se hallan en el ejercicio activo de la enseñanza; que el Sr. Espinosa lleva más de quince años de servicios en propiedad; que tiene derecho á la sustitución por imposibilidad física con arreglo al Real decreto de 11 de Julio de 1912, y á ser declarado en período de observación conforme al Real decreto de 9 de Junio de 1889; que por Reales órdenes de 20 de Mayo y 29 de Julio de 1914 se resolvieron favorablemente dos casos análogos ó iguales al presente, y que procede considerar que el Sr. Espinosa, al privársele de su modesto sueldo quedaría reducido á la mayor miseria, así como sus hijos y esposa.

»El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se deniegue la petición á tenor de la repetida Real orden de 6 de Julio de 1912, pero que antes de resolver en definitiva se oiga á este Consejo;

»Considerando que la mayoría de los facultativos y el Inspector informan favorablemente;

»Considerando que el interesado lleva más de quince años de servicios en propiedad en el Magisterio,

»El Consejo opina que procede conceder á D. Emeterio Espinosa Vitores la dispensa de defecto físico que solicita para continuar en el desempeño de su cargo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente de modificación de arreglo escolar incoado por los vecinos de Tahull, anejo de Barruera (Lérida), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Los vecinos de Tahull, Municipio de Barruera (Lérida), solicitan que las dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, que existen en Bohí, capital del Distrito escolar á que pertenecen los recurrentes, se traslade la de niñas á Tahull para que puedan asistir á ella los niños y niñas de este pueblo.

»Invocan en apoyo de su petición el que Tahull cuenta 267 habitantes, con 43 niños y niñas comprendidos en la edad escolar, mientras que Bohí tiene 157 de los primeros y 25 de los segundos; que por la distancia y lo escabroso del terreno, cubierto de nieve durante cinco meses del año, los niños de Tahull se ven imposibilitados de concurrir á Bohí y de recibir enseñanza, y que en Tahull disponen de un edificio para las clases y habitación del Maestro, conforme al plano que acompañan.

»La Junta local de primera enseñanza del Municipio de Barruera informa favorablemente, y la Inspección es de igual parecer, proponiendo además que antes de instalar la Escuela, que tendría el carácter de asistencia mixta, se abran dos ventanas en la sala de clases, para mejorar su iluminación y ventilación.

»El Negociado y la Sección del Ministerio dicen que debe oirse á este Consejo.

»Considerando que, según lo que resulta de este expediente, se trata de una modificación que debe producir beneficiosos resultados á la enseñanza primaria,

»El Consejo, de acuerdo con los informes favorables emitidos, opina procede acceder á lo solicitado por los vecinos de Tahull, Municipio de Barruera (Lérida), en la forma y modo propuestos por la Inspección de primera enseñanza de la provincia de Lérida en su informe de 20 de Noviembre de 1915.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente de modificación de arreglo escolar incoado por el Ayuntamiento de Pira (Tarragona), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«El Ayuntamiento de Pira (Tarragona) solicita el restablecimiento de una Escuela de niños que existió en aquel pueblo y fué suprimida el año 1907, fundándose en que es indispensable para que la enseñanza resulte bien atendida, y que constando el Municipio de 567 habitantes le corresponden, con arreglo á la ley de Instrucción pública, dos Escuelas y no cuenta más que una.

»La Inspección y la Junta provincial informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga á este Consejo, por lo que se refiere á la modificación del arreglo escolar, sin que la creación de la Escuela solicitada pueda llevarse á cabo hasta que el Ayuntamiento cumpla lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de Abril y 10 de Mayo de 1915, puesto que no se justifica que haya local en condiciones y mobiliario y material pedagógico suficiente y moderno.

»Considerando que aparece probada la necesidad de crear, ó más bien reponer, la suprimida Escuela, ya que el censo del pueblo de Pira es de 567 almas y la excesiva matrícula y la diferencia de sexos hace, según informa la Inspección, penosa y casi infructífera la labor de la Maestra, por más celo que despliega;

»Considerando que la Junta provincial propone al excelentísimo señor Ministro, con arreglo al art. 9.º del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, la reimplantación de la Escuela de ni-

ños que por Real orden de 17 de Junio de 1907 fué suprimida en el pueblo de Pira,

»El Consejo es de parecer que procede acceder á lo solicitado, advirtiendo al Ayuntamiento de Pira que debe cumplir previamente lo que dispone el núm. 1.º de la Real orden de 10 de Mayo de 1915, requisito sin el cual no podrá establecerse la Escuela solicitada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Pedro Galiana, Secretario especial de la Junta local de primera enseñanza de Ciudad Real, consultando acerca de su nombramiento y sueldo ó gratificación que ha de percibir, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

»Visto el expediente promovido por D. Pedro Galiana, Secretario especial de la Junta local de primera enseñanza de Manzanares (Ciudad Real), solicitando se declare si los Ayuntamientos pueden apartarse libremente del dictamen de las Juntas locales para señalar el sueldo á estos funcionarios y suprimir por sí solos sus plazas;

»Resultando que el interesado alega que elegido por concurso, conforme al Real decreto de 7 de Febrero de 1908, tomó posesión de su cargo el 22 de Octubre de 1909 y vino desempeñándola sin sueldo y retribución alguna con gran satisfacción de la Junta local, del Ayuntamiento, del vecindario todo y de la Inspección del ramo, al punto de haber sido propuesto para la Cruz de Alfonso XII; que al publicarse el Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y la Real orden de 29 de Junio siguiente el Ayuntamiento acudió á la Dirección general pidiendo la confirmación del recurrente, que le fué concedida el 11 de Agosto del mismo año; que en Febrero de 1914 solicitó del Ayuntamiento que se le asignase un sueldo, y á propuesta de la Junta local se le otorgó el de 1.465 pesetas anuales, con obligación de sustituir en ausencias y enfermedades á los cuatro Maestros oficiales de la población; que al discutirse el presupuesto extraordinario el Ayuntamiento redujo la partida á 1.000 pesetas, y en el presupuesto ordinario para 1915 volvió á rebajarla dejándola en 750;

»Resultando que el Ayuntamiento informa que á instancias del Sr. Galiana creó la plaza de Secretario especial de la Junta local de primera enseñanza sin dotación ninguna; que en 1911 acordó establecer y concedió al Sr. Galiana un destino de Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, con la obligación de ser Secretario de la Junta local de primera enseñanza; que no es cierto que el Ayuntamiento solicitase en el año 1913 la confirmación del Sr. Galiana en la Secretaría de la Junta local; que en Febrero de 1914 el Sr. Galiana renunció el cargo de Oficial y se reservó el de Secretario de la Junta local; que pocos días después pidió que se le señalase el sueldo de 1.465 pesetas y el Ayuntamiento accedió á ello previo informe de la Junta local, pero consignada la partida en el proyecto de presupuesto extraordinario, el Ayuntamiento, con la Junta de asociados, acordó fijarla en 1.000 pesetas; que en el presupuesto ordinario de 1915 el Ayuntamiento y la misma Junta la redujeron á 750, y que el Ayuntamiento no obró caprichosamente, sino en uso de las facultades que le otorga la ley Municipal y el citado Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y hace constar que el Sr. Galiana, habiendo gestionado la creación de una plaza gratuita, pretende obligar al Ayuntamiento á que la retribuya con un sueldo que ni los trabajos limitadísimos del cargo ni el estado de los fondos municipales consienten;

»Resultando que la Junta provincial de primera enseñanza, de acuerdo con el dictamen del Inspector, entiende que procede declarar que D. Pedro Galiana desempeña legalmente su cargo de Secretario de la Junta local de Manzanares, y que, en cumplimiento de la orden de la Dirección general de 11 de Agosto de 1913, el Ayuntamiento debe elevar á definitivo el nombramiento, y que respecto al sueldo ó gratificación que haya de percibir se atienda á las cantidades que venían figurando en presupuesto para este servicio;

»Resultando que el Negociado hace suyo este informe, y la Sección propone, además, que se oiga á este Consejo;

»Considerando que D. Pedro Galiana venía desempeñando el cargo de Secretario de la Junta local de Manzanares en virtud de prescripciones y resoluciones legales;

»Considerando que si bien el art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 faculta á los Ayuntamientos á fijar al cargo de Secretario de las Juntas locales en poblaciones que excedan de 10.000 habitantes la retribución que estimen conveniente, es natural que una vez fijada dicha retribución en presupuestos se mantenga, á no mediar causas graves apreciadas por la Superioridad competente,

»El Consejo opina que, de acuerdo con los informes de la Junta provincial y Negociado del Ministerio, procede:

»1.º Que se eleve á definitivo el nombramiento del señor Galiana para el cargo de Secretario de la Junta local de primera enseñanza de Manzanares, y

»2.º Que se mantenga la asignación consignada en presupuesto para retribuir dicho cargo de Secretario.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Valladolid, en concepto de Diputado provincial, á D. Miguel Rico Moya.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Velilla de Cinca,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 500 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Huesca y á nombre de D. Miguel Escalonas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores de la misma de solicitar que el remanente que haya del crédito de 96.000 pesetas consignado en el vigente Presupuesto para becas de alumnos y alumnas de dicha Escuela se adjudique, á prorrateo, entre 17 de ellos no becarios;

Resultando que en el vigente Presupuesto para los servicios de este Ministerio se consigna en el capítulo 4.º, art. 3.º, un crédito de 96.000 pesetas para 120 dotaciones completas de becas para alumnos y alumnas de dicha Escuela, y que hecho el cómputo de lo que por esta atención perciben y tienen derecho á percibir dichos alumnos y alumnas resulta un remanente de 3.400 pesetas;

Considerando justa la petición que hace el Claustro de Profesores de la mencionada Escuela, y digna, por tanto, de ser atendida, siempre que la concesión que se pide no rebase del crédito presupuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el remanente citado se adjudique, á prorrateo, entre los alumnos no becarios de la mencionada Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por enferma, á D.ª Paula Purificación Delgado Solís, Profesora de Francés de las Escuelas Normales de Badajoz, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Badajoz.

Vista la instancia de D.ª Magdalena Sabaté y Sotorra, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa, solicitando licencia por enferma, y vistos también la certificación facultativa y el informe de la Directora del expresado Centro de enseñanza;

Resultando que, según éste, la solicitante ha disfrutado desde 1.º de Enero á la fecha un mes de permiso con todo el sueldo;

Considerando que, con arreglo á lo prevenido en el art. 43 de la ley de Presupuestos de 1878-79, no puede concederse más de un mes de licencia con todo el sueldo;

Considerando que según dicho informe la licencia debe ser concedida por tratarse de una enfermedad que requiere tratamiento fuera de San Sebastián,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se concedan quince días de licencia, con medio sueldo, á la solicitante, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Diretor general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Matías López Brea Profesor especial interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Toledo, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Gomis Cornet Profesor especial de Religión y Moral de las Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Barcelona.

Dirección general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras formulado por el Arquitecto don Luis de la Figuera para llevar á efecto reparaciones de urgente necesidad en la techumbre de la Iglesia de San Juan de Duero, Soria, con un presupuesto de ejecución material importante 2.406,83 pesetas;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en relación con el presupuesto de que se trata, afirmándose en el mismo la necesidad de realizar estas obras, á fin de conservar en el mejor estado posible este Monumento nacional, de especial valía para el estudio del arte,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su expresado presupuesto de 2.406,83 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, autorizando este gasto con cargo al crédito de 500.000 pesetas que para esta clase de servicios se consigna en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Luis de la Figuera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por esa Junta de su presidencia, conforme á lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, para la provisión del cargo de Arquitecto director de las obras de restauración que hayan de efectuarse en el Templo de San Miguel de Foces (Huesca), declarado Monumento nacional por Real orden de este Ministerio de 23 de Marzo próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para el expresado cargo al Arquitecto provincial de Huesca D. Francisco Lamolla y Morante, que ocupa el primer lugar de la terna, y al cual deberán abonarse los honorarios que, según tarifa, le correspondan por los trabajos que lleve á cabo en el desempeño de sus funciones.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Francisco Lamolla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Junta de su presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio de 30 de Marzo próximo pasado y en consonancia con lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, para el nombramiento de Arquitecto que haya de encargarse de la tasación, previo reconocimiento y estudios necesarios del edificio de la ciudad de Burgos denominado Casa de Miranda, declarado Monumento nacional, y cuya adquisición se pretende llevar á efecto por la Corporación municipal de aquella capital,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ha servido nombrar para la práctica de estos trabajos al Arquitecto D. Saturnino Martínez Ruiz, con los honorarios que según tarifa le correspondan, debiendo proceder á la inmediata tasación del expresado Monumento, y comunicando á este Ministerio de una manera concreta el precio en que pudiera ser adquirido.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA FACULTATIVA DE CONSTRUCCIONES CIVILES.

Señores Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y Arquitecto D. Saturnino Martínez.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Viernes 9 de Junio de 1916 — Núm. 46

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante oposición entre Auxiliares, de las Cátedras vacantes en las Universidades que se indican.*

Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante oposición libre, de las Cátedras vacantes en las Universidades que se expresan.

Idem íd. que el Auxiliar interino y gratuito de la Facultad de Derecho de Santiago D. Ramiro Golpe López perciba la gratificación que se expresa.

Idem resolviendo la petición que sobre mejora de puesto en el Escalafón ha sido formulada por el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Valencia D. León Solís Claras.

Idem autorizando al Catedrático de Santiago D. Francisco Romero Blanco para continuar en el servicio activo de la enseñanza.

JUNTA PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS É INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.—*Real orden disponiendo que durante los meses de Julio á Septiembre se suspenda la pensión que viene disfrutando en Ginebra D. Francisco Aranda Millán.*

INSTITUTOS.—*Real orden nombrando, en virtud de concurso, Catedrático de Lengua y Literatura castellanas del de Almería á D. José Balcázar y Sabariegos, que desempeña igual cargo en el de Cáceres.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de 200 ejemplares de la obra* Hojas marchitas, *de D. Conrado Solsona.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo expediente incoado á instancias de D. Juan Huguet Tarragó, Maestro de Barcelona, en el sentido de que procede expedirle títulos administrativos del sueldo de 1.650 y 2.000 pesetas.*

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestra en las mismas mencionados.

Reales órdenes resolviendo los recursos de alzada interpuestos contra las disposiciones que en las mismas se detallan por don Antonio Vicente Cascón, D.ª María de los Dolores Calviño, y D. Pedro Pascual Busquet, Maestro de San Justo Desvérn (Barcelona), respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes de nombramiento de Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza que en las mismas se expresan.*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo se dé cumplimiento, en sus propios términos, á la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña María Antonia Navarro y otras contra la dictada por este Ministerio en 28 de Diciembre de 1914, mandando anunciar á oposiciones determinadas plazas de Profesores.*

Real orden resolviendo el expediente promovido á instancias de varios alumnos de Escuelas Normales solicitando se exija á los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestro.

Idem disponiendo la formación de expediente en averiguación del estado y funcionamiento de la primera enseñanza y de la Inspección de la misma en la provincia de Castellón.

Idem resolviendo el expediente incoado por D. José Martínez Oriola, Profesor de la Normal de Maestros de Alicante, en reclamación de haberes.

Idem aprobando el expediente de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Normales de Maestros de Albacete y Orense, y nombrando á don Félix Alonso Rodríguez y D. Francisco Jiménez Henríquez Profesores de dichas asignaturas.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden declarando desierto el concurso para el arrendamiento de un edificio en esta Corte con destino á la instalación de la Escuela Normal de Maestras, y disponiendo nueva convocatoria.*

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando ascensos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.*

UNIVERSIDADES.—*Desestimando la instancia de D. José de Castro y Pulido, Catedrático de la Central.*

Anunciando hallarse vacantes las Cátedras que se indican en las Universidades que se mencionan, las cuales han de proveerse por oposición libre y por oposición entre Auxiliares.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Anunciando haber sido admitidos á las oposiciones á la Auxiliaría de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacante en las Escuelas de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago, los opositores que se expresan.*

Relación de los opositores admitidos y excluídos á las oposiciones para proveer la Auxiliaria de Patología y Clínica quirúrgica, Operaciones y Obstetricia, vacante en las Escuelas de Zaragoza, Córdoba y León.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Santander á D. Salustiano Ramón Ruiz Rebollos.*

Aprobando el nombramiento de Maestro de taller de Tipografía de la Escuela de Valladolid, hecho por el Director de la misma á favor de D. Benito Alleu Rodríguez.

Disponiendo que en lo sucesivo se abonen en concepto de sueldo los haberes que percibe el Ayudante Vaciador de la Escuela de Valladolid D. Ruperto Ramírez Sánchez.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. J. M. Comyn, en representación de la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. José Perfecto Pérez y otros Maestros de Beneficencia; D.ª Ramona García Iruela; D. Juan Novás y Guillén, Maestro director de graduada; D.ª María del Carmen Orellana; D. Manuel Cervera Díaz y doña Sergia Molinos; varios vecinos de Mamolar*

(Burgos); D. Jesús Alonso Guerra; doña Carmen Bergés, Maestra de La Palma, Cervelló; D. Manrique Fierro; D.ª María Josefa Muñoz Gómez, Maestra de Paradas, y D. Faustino Pérez Palacios.

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Resolviendo los recursos contra las propuestas definitivas del concurso general de traslado del Rectorado de Santiago, elevadas á este Ministerio por D. Evaristo Fonz Rivera, D.ª Patrocinio Bores Couto y doña María del Carmen Freire.

Concediendo un mes de prórroga á D. Francisco de Vega y Barrera para posesionarse de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife (Igueste).

Declarando que el plazo posesorio para los Maestros nombrados por concurso general de traslado deberá contarse desde la publicación de la Real orden en la Gaceta.

Resolviendo consultas elevadas á este Ministerio, disponiendo la forma en que ha de hacerse la adjudicación de sueldos por reingreso.

Resolviendo consultas elevadas por varios Rectorados, respecto á la distribución de las vacantes de sueldo reservadas para los turnos de oposición y restringido.

Accediendo á lo solicitado por D.ª Buenaventura Carmen Herrero Lahuerta, Maestra de Gelsa (Zaragoza), en solicitud de que se la nombre para una Escuela Nacional vacante en Jaén.

Concediendo una prórroga de quince días á D. Paulino Saldaña Alonso para posesionarse de la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Cádiz.

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Francisco Carrera; el Alcalde de Chatún (Segovia); D.ª Luisa Dannés Corbera; D. Sebastián Fornells Llavia; la Junta provincial de León; D. Dimas Jiménez Sánchez; D.ª Dolores Cortes y D.ª Pilar Bertomeu, Directoras de Escuelas Nacionales de Barcelona y Mataró; D. Luis Gullau Hidalgo; D.ª María Francisca García; D.ª Sagrario Pérez Tardío; D. José Rodríguez Domínguez, y los vecinos de Pinatar (Murcia).

Anunciando para su provisión, en turno de oposición, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Soria.

SECCIÓN SEGUNDA. — *Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público y para cursar la carrera del Magisterio á D. Vicente Prieto Baños y D. Daniel López Centeno, respectivamente.*

SECCIÓN TERCERA. — *Desestimando la petición de licencia, por enfermo, solicitada por D. Aurelio Pérez Rioja, Profesor interino de Dibujo de la Normal de Maestros de Soria.*

Concediendo quince días de permiso á doña María de los Dolores de Naverán, Profesora y Escribiente de la de Maestras de Vizcaya.

CONSTRUCCIONES CIVILES. — *Anunciando á concurso el arrendamiento de un edificio en esta Corte para instalar la Escuela Normal de Maestras.*

TÍTULOS. — *Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestra de primera enseñanza superior expedido á favor de doña Dolores Magariño y Torres.*

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Abril próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante oposición entre Auxiliares, de las siguientes Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Filosofía y Letras.

Historia de España, de Sevilla.

Facultad de Ciencias.

Geometría analítica, de Valencia.

Análisis matemático, de ídem.

Química orgánica, de Oviedo.

Facultad de Derecho.

Derecho civil español, común y foral, de la Central.

Derecho administrativo, de Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Abril próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante oposición libre, de las siguientes Cátedras, vacantes en las Universidades del Reino:

Facultad de Derecho.

Política social y legislación comparada del trabajo, de la Central.

Instituciones de Derecho romano, de Murcia.

Economía política y Elementos de Hacienda pública, de Murcia.

Procedimientos judiciales y Práctica forense, de Murcia.

Facultad de Medicina.

Patología quirúrgica con su clínica, de la Central.

Terapéutica de la Facultad de Medicina, de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que el Auxiliar interino y gratuito D. Ramiro Golpe López pase á percibir la gratificación que corresponde al numerario D. Manuel Rey Gacio, por estar éste desempeñando Cátedra vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia D. León Solís Claras en solicitud de mejora de puesto en el Escalafón;

Considerando que del estudio de los expedientes personales de dicho interesado y del de D. Miguel Barrera Alsina resulta que ambos tienen la misma antigüedad en el cargo de Auxiliares numerarios, y, por tanto, para fijar el lugar que han de ocupar en el Escalafón es preciso atender á los servicios anteriores, siendo más antiguo como Ayudante el señor Solís, puesto que su nombramiento data de 24 de Mayo de 1888 y el del Sr. Barrera es de 16 de Junio de 1890, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer qne D. León Solís Claras se anteponga á D. Miguel Barrera Alsina en el Escalafón de Auxiliares numerarios de las Universidades del Reino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias del Catedrático numerario de la Universidad de Santiago D. Fran-

cisco Romero Blanco, en el que se han cumplido todos los trámites á que se refieren el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y la Real orden de 10 del mismo mes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el aludido Catedrático continúe en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se suspenda durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos la pensión que viene disfrutando en Ginebra D. Francisco Aranda Millán, autorizándole al propio tiempo para que pueda reanudarla desde 1.º de Octubre del presente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso previo, y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, Catedrático de Lengua y Literatura castellanas del Instituto general y técnico de Almería á D. José Balcázar y Sabariegos, que desempeña igual cargo en el de Cáceres, con el haber anual que actualmente disfruta, anunciándose la provisión de la vacante que produce al turno correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director del Instituto general y técnico de Almería.

Méritos y servicios de D. José Balcázar y Sabariegos.

Por Real orden de 23 de Marzo de 1904, y en virtud de oposición, fué nombrado Catedrático numerario de Lengua y Literatura castellanas del Instituto de Baeza.

Por concurso ha desempeñado las Cátedras de igual asignatura de los Institutos de Jaén, Ciudad Real, Huesca y Cáceres.

Es autor de varios cuentos regionales y de una obra titulada *Historia general de la Literatura* (lecciones elementales), informada favorablemente por la Real Academia Española.

(*Gaceta* del 3 de Junio.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 200 ejemplares, al precio de 2,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *Hojas marchitas*, de la que es autor D. Conrado Solsona, y que su importe total de 500 pesetas se libre á favor de D.ª Francisca Díez Canseco, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

En el expediente incoado á instancias de D. Juan Huguet Tarragó, Maestro de Barcelona, sobre reconocimiento de derecho al ascenso, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto de nuevo el expediente promovido por D. Juan Huguet sobre reconocimiento de dos ascensos y abono de diferencias de sueldo, que no pudo obtener ni percibir en razón de hallarse sometido á proceso criminal, del que salió absuelto;

»Resultando que en 28 de Junio de 1915 el Consejo en pleno aceptó el informe de la Sección primera de que era indispensable tener á la vista el expediente que motivó la Real orden de 3 de Julio de 1912 poniendo en conocimiento de los Tribunales de justicia los hechos imputados al recurrente;

»Resultando que en 1.º de Diciembre último vuelve el expediente á este Consejo;

»Considerando que absuelto libremente D. Juan Huguet por los Tribunales de Justicia y declarado sin culpabilidad alguna en la comisión de los hechos que impidieron que ascendiese como sus compañeros los Maestros auxiliares de Barcelona, es de rigor que se le ponga hoy en posesión de estos ascensos,

»El Consejo opina que procede expedir á D. Juan Huguet Tarragó títulos administrativos de sueldos de 1.650 y 2.000 pesetas, con la antigüedad correspondiente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(*Gaceta* del 1.º de Junio.)

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Enrique Felipe Santiago, Maestro de una graduada de Linares (Jaén), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Jaén.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Honorio Pérez y Pérez, Maestro de Miravalles (Oviedo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Tomás Olavarrieta Zabala, Maestro de Lezama (Vizcaya), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Vizcaya.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Rafaela Ramos González, Maestra de Odón (Teruel), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Teruel.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Vicente Cascón contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza, por negarle su inclusión en las listas de Maestros interinos con derecho á propiedad, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el dictamen siguiente:

»Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Vicente Cascón contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza, que le niega la inclusión en las listas de Maestros, con servicios interinos, para colocarse en propiedad;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que el interesado no tiene derecho á figurar en dichas listas por carecer de título profesional;

»Considerando que, según se acredita con la correspondiente hoja de servicios que aparece en el expediente, D. Antonio Vicente Cascón fué aprobado en los ejercicios de reválida de Maestro Elemental el 30 de Abril de 1906 en la Escuela Normal de Salamanca, y desempeñó interinamente la Escuela pública de niños de Jarandilla (Cáceres) desde el 14 de Enero de 1908 al 15 de Abril de 1909;

»Considerando que el recurrente se halla comprendido, por tanto, en el art. 4.º del Real decreto de 25 de Agosto de 1911;

»Considerando que la exclusión de las listas de Maestros interinos, por no poseer el título profesional ó el certificado de haber efectuado el depósito necesario para obtenerlo, carece de fundamento, porque en estas listas figuran Maestros con sólo certificado de aptitud, y para ejercer como Maestro interino bastaba tener aprobado el primer curso de la carrera,

»Este Consejo opina que debe ser admitido el recurso de D. Antonio Vicente Cascón, y disponer que á este Maestro se le incluya en las listas de interinos con derecho á colocarse en propiedad.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

En el recurso de alzada interpuesto por D.ª María de los Dolores Calviño contra la orden de la Dirección general por negarla su inclusión en las listas de Maestras interinas con derecho á propiedad, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D.ª María de los Dolores Calviño contra la orden de la Dirección general, que la niega la inclusión en la lista de Maestras con servicios interinos para obtener Escuelas en propiedad, conforme al Real decreto de 25 de Agosto de 1911;

»Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que la interesada ejerció sin título profesional, y el depósito de la cantidad necesaria para obtenerlo no lo hizo hasta el 27 de Marzo de 1913, ó sea veintisiete días después de la fecha en que se ajustan los servicios interinos;

»Resultando que la Sra. Calviño alega que ni los artículos 4.º y 13 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 ni el 13 del Real decreto de 7 de Julio del mismo año exigen título profesional ó certificación equivalente para adquirir el derecho á colocarse en propiedad como Maestro interino ó sustituto, y el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903 permitía desempeñar Escuelas, no sólo sin título profesional sino que consideraba habilitado para ello con los estudios del primer año; que al amparo de la legislación que entonces regía venía la recurrente desempeñando en 1911 y desde varios años antes su cargo de Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Meaño (Pontevedra), con título administrativo, expedido por el Rectorado después de haberse graduado de Maestra Elemental, y como el espíritu que informa aquellas disposiciones tiende, sin duda, á premiar los servicios interinos y de sustituto, no hay razón para excluir á quien los haya prestado por la circunstancia única de no haber realizado cierto ingreso en el Tesoro, pues á tanto equivale, sin el título profesional, la certificación del depósito que en defecto suyo se exige; que mucho más injusta resulta la exclusión cuando, en cambio, son admitidos Maestros habilitados que sólo poseen certificado de aptitud, haciéndoles, por tanto, de mejor condición que aquellos otros que han seguido los estudios y se han graduado; que se afirma que existe una Real orden que da lugar á la exclusión, y aun existiendo no puede contrariar lo mandado en los aludidos Reales decretos ni destruir, sin razón ni justicia, los derechos creados y sostenidos al amparo de la ley, siendo la finalidad de esa Real orden, obtener mayores ingresos para el Tesoro, una razón puramente fiscal de carácter económico propio del Ministerio de Hacienda;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente, fundándose en que por distintas disposiciones se ha declarado que no son abonables los servicios prestados sin título ó el certificado correspondiente;

»Considerando que la diferencia entre el título y el grado se refiere exclusivamente al abono de determinados derechos y no afecta á la capacidad profesional;

»Considerando que la recurrente se ha provisto del título, aunque lo hiciera con un retraso que no ha llegado á un mes;

»Considerando que la razón en que se inspira el derecho otorgado á los Maestros interinos de poder aspirar á Escuelas en propiedad no es otra que la aptitud demostrada en aquel servicio,

»Este Consejo estima que concurren en este caso razones de equidad muy poderosas, que caben dentro de una amplia interpretación de las reglas vigentes y aconsejan dar lugar al recurso, accediendo á lo que pide la interesada.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Jefe de la Sección admistrativa de primera enseñanza de Pontevedra.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Pascual Busquets, Maestro de San Justo Desvérn (Barcelona), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

»Resultando, visto de nuevo este expediente, que el Rectorado de Barcelona dice que el Maestro D. Pedro Ribera ofició á la Subsecretaría del Ministerio el 2 de Enero de 1911 renunciando la Escuela de Subirats, que le había correspondido en concurso de ascenso; que el 22 de Marzo siguiente reprodujo la renuncia á la Dirección general, y que al saber que no obstante esto se le expidió el nombramiento, insistió en su renuncia el 29 de Abril del mismo año ante la Dirección general, participándolo al propio tiempo á la Sección administrativa provincial de Barcelona, y que la orden de la Dirección general de 30 de Junio de 1911, inserta en la *Gaceta* de 16 de Julio, no deja lugar á dudas respecto á la renuncia de la Escuela de Subirats por el Sr. Ribera;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que desconocen las razones de no haberse nombrado para la Escuela de Subirats al recurrente, á pesar de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo de 1911, y que formado el Escalafón general en 4 de Diciembre de 1912 sin reclamación del interesado en ninguno de los plazos concedidos al efecto, el Sr. Pascual y Busquet ha perdido todos los derechos que pudiese tener á lo que solicita;

»Considerando, vistos los informes emitidos, que según parece deducirse de lo actuado en este expediente no han sido resueltas por la Administración las peticiones formuladas por el interesado al solicitar la Escuela de Subirats por concurso de acenso correspondiente al año de 1910;

»Considerando que esta es una cuestión que debe ser resuelta por el Ministerio, con separación completa del recurso presentado,

«El Consejo opina debe informarse en este sentido á la Superioridad, proponiendo á la vez quede sin efecto la orden recurrida, que fué dictada por la Dirección general de primera enseñanza el 3 de Agosto de 1914.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Castellón, en concepto de madre de familia, á doña María Bartrina de Sales.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Avila, en concepto de Diputado provincial, á don Julio Albí de Paz.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Segovia, en concepto de Diputado provincial, á don Julio de la Torre Bartolomé.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el pleito promovido por D.ª María Antonia Navarro y otras, contra la Real orden dictada por este Ministerio en 28 de Diciembre de 1914, y orden de la Dirección general de primera enseñanza de 5 de Enero de 1915, mandando anunciar á oposiciones las plazas de Profesores especiales de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente sentencia:

«En la Villa y Corte de Madrid, á 10 de Febrero de 1916, en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D.ª María Antonia Navarro, D.ª Victoria Serrano y otras, Profesoras oficiales de Educación física, demandantes, á las que representa el Letrado D. Eduardo Barriobero, y el Fiscal, en representación de la Administración general del Estado, demandada, sobre revocación ó confirmación de la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Diciembre de 1914, y la orden de la Dirección general de enseñanza de 5 de Enero de 1915;

»Resultando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dictó en 28 de Diciembre de 1914 una Real orden que dispone lo siguiente:

»1.º Dentro de la primera decena de Enero próximo se anunciarán por la Dirección general de primera enseñanza las oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesoras especiales de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

»2.º Cuando existan dos Escuelas Normales en una misma localidad, habrá un solo Profesor para la enseñanza de cada una de dichas asignaturas en ambas Normales, y percibirá la remuneración de 1.500 pesetas. Exceptúase Madrid, en donde habrá, como hasta aquí, un Profesor ó Profesora para cada enseñanza especial en las respectivas Escuelas Normales. Cuando sea una sola la Escuela Normal, el Profesor ó Profesora especial percibirá la remuneración de 1.000 pesetas.

»3.º Tanto las condiciones exigidas á los aspirantes como los ejercicios de oposición á las clases de Caligrafía, Francés y Dibujo serán los mismos que establezca la legislación vigente para las oposiciones á Cátedras de enseñanza iguales de

los Institutos generales y técnicos. Para tomar parte en la Educación física será requisito indispensable poseer el grado de Licenciado en Medicina, Profesor de Gimnasia ó Maestro Normal, debiendo verificarse en forma análoga á las demás oposiciones á Cátedras.

»4.º Para la provisión en propiedad de las clases de Religión y Moral deberán enviar á este Ministerio, en el término de veinte días, las correspondientes ternas los Prelados diocesanos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 46 del Real decreto de 30 de Agosto último.

»5.º Desde 1.º de Enero próximo, y hasta tanto que las plazas sean provistas en propiedad, se encargarán interinamente de las enseñanzas de Religión y Moral, Fisiología é Higiene, Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales de Maestras de provincias los Profesores que actualmente desempeñan dichas plazas con carácter de interino en las Escuelas Normales de Maestros de la misma localidad, debiendo percibir cada Profesor la remuneración anual de 1.500 pesetas, como se consignará en los nuevos nombramientos que se les expidan.

»Las Profesoras y Profesores interinos que cesen en las Escuelas Normales de Maestras, en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán ser nombrados Auxiliares gratuitos de dichas enseñanzas si lo exigiesen las necesidades del servicio.

»6.º En las poblaciones donde exista una sola Escuela Normal seguirán servidas interinamente dichas clases en igual forma que actualmente, hasta que sean provistas en propiedad, conforme á lo dispuesto en los párrafos anteriores.

»Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior Real orden, la Dirección general de primera enseñanza, por orden de 5 de Enero de 1915, convocó á oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Álava, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza; las de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de la de Maestros de Santiago, y las de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo de la de Maestras de La Coruña.

»Las condiciones para la admisión de los opositores serán las siguientes:

»1.ª Ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

»2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

»3.ª Haber cumplide veintiún años de edad, y

»4.ª Para tomar parte en las oposiciones á plazas de Profesores de Educación física será requisito indispensable poseer el grado de Licenciado en Medicina, Profesor de Gimnasia ó Maestro Normal.

»Todas las plazas mencionadas están dotadas con la remuneración anual de 1.500 pesetas, excepto las de Madrid, que tendrán 2.000, y las de Santiago y La Coruña la de 1.000, abonándose con cargo al Presupuesto general del Estado.

»Los Profesores que se nombren por virtud de estas oposiciones deberán desempeñar la plaza, tanto en las Escuelas de Maestros como en las de Maestras, en la misma localidad, excepto en Madrid, Santiago y La Coruña.

»Á las plazas de Escuelas Normales de Maestras de Madrid y La Coruña sólo podrán admitirse aspirantes femeninos.

»El plazo para presentación de solicitudes será el de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los aspirantes presentar con sus instancias los documentos justificativos de la aptitud legal, sin cuyo requisito serán excluídos.

»Resultando que contra las anteriores disposiciones han interpuesto recurso contencioso D.ª María Antonia Navarro, D.ª Victoria Serrano y otras, Profesoras oficiales de Educación física, representadas por el Abogado D. Eduardo Barriobero, formalizando su demanda con la súplica de que se declaren nulas las resoluciones, estableciendo en su lugar:

«1.º Que el Profesorado creado en la Escuela Central de »Profesores y Profesoras de Gimnástica se convocará indistintamente bajo las denominaciones de Gimnasia ó de Educación física.

»2.º Que á este Profesorado corresponde privativamente »optar, en oposición ó concurso, á las Cátedras de Gimnasia ó »Educación física que dependan del Ministerio de Instrucción »pública.

»3.º Que quedan anuladas cuantas convocatorias ó concursos dejen de ajustarse á lo resuelto en consonancia con la »pretensión anterior.

»4.º Que mientras no se unifique por medio de una ley la »edad de ingreso en el Profesorado es injusto é ilegal exigir á »los señores Profesores de Gimnasia ó Educación física mayor »edad que á los demás señores Profesores.»

»Resultando que el Fiscal ha contestado la demanda con la pretensión de que se confirmen las resoluciones recurridas;

»Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Carlos Groizard;

»Visto el Real decreto de 30 de Agosto de 1914 en sus artículos 41 y 46;

»Considerando que las resoluciones impugnadas no vulneran ningún derecho de los reclamantes, ya que estos Profesores de Gimnasia con título expedido por la primitiva Escuela especial, si algún derecho podían ostentar con él era el mismo que se les reconoce, ó sea el que como tales Profesores de Gimnasia, al igual que los Licenciados en Medicina y las Profesoras Normales, puedan tomar parte en las oposiciones anunciadas, con lo cual se da la debida eficacia al expresado título para alcanzar las Cátedras á que aspiran, previa la debida oposición, único medio de lograr hoy las plazas de que se trata;

»Considerando que la ley de 9 de Marzo de 1883 ha sido esencialmente modificada por disposiciones legales posteriores, á las que es necesario atenerse, ya que son hoy las vigentes que regulan la materia, y según ellas la Administración ha reglamentado y dictado las resoluciones de que hoy recurren ante esta jurisdicción las interesadas, sin tener en cuenta que por su carácter y condiciones no pueden ser revocadas en vía contenciosa;

»Considerando que en el art. 40 del Reglamento de 22 de Octubre de 1886 se habla de concursos y no de oposiciones, y con la misma facultad que en aquella disposición se establece la manera de proveerse las plazas por concurso, la Administración pudo en 1914, por otro Real decreto, decir otra cosa respecto á la provisión por oposición de las Cátedras, si bien respetando en unas y otras lo que era de respetar: el derecho de los poseedores de títulos de Profesores de Gimnasia para tomar parte ahora en las oposiciones convocadas, como antes se les reconoció la aptitud legal para tomar parte en los concursos;

»Considerando que la Administración al dictar, en virtud de sus facultades, las disposiciones que regularon hasta 1887 la enseñanza de la Gimnasia no concedió, como se pretende, un derecho absoluto y privativo á los que salían de la Escuela Central, sino que lo que resolvió en el tan alegado art. 6.º fué «que se irían destinando» á los Institutos provinciales y á las Escuelas Normales á las que salieran de la Escuela, y así se hizo y asi ha venido ocupando aquellas Cátedras; pero no solamente aquellas disposiciones y aquella Escuela dejaron de existir, sino que posteriormente se creó otra Escuela, agregada á la Facultad de Medicina, y se reorganizaron esas enseñanzas y se dispuso que todas las Cátedras de las Escuelas Normales se cubrieran por oposición. Y en este sentido se dictaron las Reales órdenes recurridas, en las que se reconoce á los Profesores de Gimnasia el único derecho que pudieran ostentar por su título, á saber: la facultad de poder tomar parte en las oposiciones á Cátedras en concurrencia con los Licenciados de Medicina y los Profesores Normales que demuestran

en los ejercicios que tienen la capacidad necesaria para dar aquellas enseñanzas;

»Considerando que por Real orden de 1.º de Septiembre de 1895, dictada en virtud de autorizaciones concedidas en las leyes de Presupuestos para reorganizar los servicios públicos, se dispuso en su regla 1.ª que las Cátedras de Gimnasia se proveerán en propiedad por concurso entre los Profesores oficiales y excedentes de la suprimida Escuela Central de Gimnástica que las solicitaren, señalando al efecto el plazo de veinte días para presentar las instancias, y los que no hicieron uso de este derecho perdieron cuantos tenían;

»Considerando que posteriormente se publicó el Real decreto de 23 de Septiembre de 1896 en virtud de la autorización de la ley de Presupuestos de dicho año, y en el que se consignaron para la provisión de Cátedras, y últimamente el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, por el que se dispone en sus artículos 41 y 46 que el ingreso en el Profesorado numerario de las Escuelas Normales, incluso en el Profesorado especial, será exclusivamente por oposición, con lo cual queda demostrada la total improcedencia de las conclusiones de la parte actora;

»Considerando que aun partiendo de que el derecho que los demandantes alegan, nacidos de la ley de 1883, tuviera toda la extensión que, á su juicio, debe dársele, es lo cierto que, como se comprueba por la Real orden de 1.º de Septiembre de 1893, y á fin de respetar y liquidar aquel derecho, sin perjuicio de la facultad de la Administración para reorganizar los servicios, se dispuso la forma en que desde entonces habían de ser colocados, en virtud de aquel derecho, los Profesores de la Escuela de Gimnástica y los que tuvieran título de Profesor adquirido en esta Escuela, de modo que, á partir desde entonces, ya quedó libre la facultad de la Administración para establecer la nueva forma de la provisión de las Cátedras ó enseñanzas de que se trata, sin traba ni limitación alguna, pues hasta la que pudieran invocar los Profesores de Gimnástica, con arreglo á la ley de 1883, quedó cancelada;

»Considerando que, aunque de una manera irregular, la parte actora solicita asimismo, á la par que la revocación de la Real orden de 28 de Diciembre de 1914 y orden de la Dirección de 5 de Enero de 1915, la de la Real orden de 4 de Noviembre de 1914 en su art. 7.º, que fija la edad de veintiún años para las oposiciones, pues tal extremo, aunque por aquellas razones no puede ser hoy objeto de fallo de esta Sala, es lo cierto que se ajusta á lo establecido en la legislación vigente, ya que, con arreglo á la ley de 2 de Mayo de 1898, esa es la edad para ser admitido á oposiciones á Cátedras,

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos á la Administración de la demanda formulada á nombre de D.ª María Antonia Navarro, D.ª Victoria Serrano y otras, Profesoras oficiales de Educación física, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 28 de Diciembre de 1914 y la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 5 de Enero de 1915, que declaramos firmes y subsistentes.

»Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, D. José Ciudad, votó en Sala y no puede firmar: Antonio Marín de la Bárcena.—Antonio Marín de la Bárcena.—José Bahamonde. Carlos Groizard.—Cándido R. de Celis.—Pedro M. Usera.—Camilo Marquina.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la preinserta sentencia, se ha servido resolver que se dé cumplimiento en sus propios términos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 2 de Junio.)

En el expediente promovido á instancias de varios alumnos de las Escuelas Normales solicitando se exija á los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestro, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión ha visto la instancia de los alumnos de las Escuelas Normales solicitando se exijan á los Bachilleres determinadas pruebas para obtener el título de Maestro, y que á los solicitantes se les facilite la incorporación de estudios en los Institutos de segunda enseñanza.

»Como quiera que se pide una reforma en las disposiciones vigentes, parece prudente que no se oiga tan sólo á los grupos escolares que lo solicitan.

»Con todo, no tiene el asunto bastante importancia para aconsejar la audiencia de todos los Institutos y todas las Normales de España. Bastará que sean oídos la Escuela Superior del Magisterio, en representación de las Normales, y uno de los Institutos de segunda enseñanza de Madrid. Esta doble audiencia puede ser simultánea, pues como las instancias de las agrupaciones normalistas son idénticas, con la sola excepción de la de Málaga, donde, acaso, por error de copia, se omite una de las peticiones, puede enviarse una instancia á cada uno de los expresados Centros para evacuar el trámite con la mayor diligencia posible.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(Gaceta del 2 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Rector de la Universidad de Valencia ó por un Catedrático en quien éste delegue se forme expediente en averiguación del estado y funcionamiento de la primera enseñanza y de la Inspección de la misma en la provincia de Castellón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Visto el expediente incoado á instancias de D. José Martínez Oriola, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Alicante, en reclamación de haberes;

Resultando que por Real orden de 28 de Junio de 1909 se dispuso que se instruyese al interesado expediente gubernativo, quedando suspenso del empleo de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Alicante y de medio sueldo del anual de 2.000 pesetas que disfrutaba desde el día 1.º de Julio de aquel año;

Resultando que por Real orden de 14 de Marzo de 1912 le fué levantada dicha suspensión, volviendo al percibo de haber completo desde 1.º de Abril de 1912;

Resultando que por Real orden de 19 de Abril del mismo año se dispuso que el expediente gubernativo quedara en suspenso hasta que los Tribunales de justicia dictaran sentencia;

Resultando que la Audiencia de Alicante, en sentencia dictada en 8 de Abril último, ha absuelto al Sr. Martínez Oriola por haber retirado el Ministerio fiscal la acusación;

Considerando que cumplida la condición suspensiva que la Real orden de 19 de Abril de 1912 había impuesto para no sobreseer el expediente formado al Sr. Martínez Oriola, y siendo la sentencia favorable á este señor, no debe quedar por un momento más bajo el peso del expediente gubernativo que se le formó;

Considerando que teniendo siempre el carácter de provisio-

nal, á los efectos que resultan, la suspensión de medio sueldo á los Profesores á quienes se forma expediente, procede, una vez sobreseído éste, que se les reintegren los haberes retenidos;

Considerando que dichos haberes pertenecen á los ejercicios económicos de 1909, 1910, 1911 y 1912, ya cerrados, y que el solicitante no ha podido reclamar por no haber quedado todavía resuelto el expediente que dió lugar á su retención,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.° Que se sobresea el expediente formado al Sr. Martínez Oriola.

2.° Que en el capítulo de ejercicios cerrados del primer proyecto de Presupuestos que por este Ministerio se forme se incluyan los haberes dejados de percibir por el solicitante desde 1.° de Julio de 1909 hasta 1.° de Abril de 1912.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señores Director de la Escuela Normal de Maestros de Alicante y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas Normales de Maestros de Albacete y Orense, turno restringido, de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.° Que se apruebe el expediente de oposiciones por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.° Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, á don Félix Alonso Rodríguez Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, y á D. Francisco Jiménez Henríquez Profesor numerario de la misma asignatura de la Normal de Orense, cada uno con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y

3.° Que se publiquen en la *Gaceta* los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el anterior párrafo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(*Gaceta* del 1.° de Junio.)

Construcciones civiles.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los informes emitidos por el Arquitecto de este Ministerio D. Francisco Pérez de los Cobos, y por la Directora de la Escuela Normal de Maestras en relación con las dos proposiciones presentadas al concurso para el arrendamiento de un edificio en esta Corte, con destino á la instalación del expresado Centro de enseñanza;

Resultando que ninguna de las dos proposiciones reune los requisitos necesarios para ser aceptadas, por tratarse de edificios cuyas condiciones no se ajustan en su totalidad, según las bases del concurso, á la adaptación precisa para la realización de los fines docentes de tan importante Centro educativo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar desierto el concurso expresado y disponer nueva convocatoria con sujeción á las mismas bases del anterior, señalando un plazo de cuarenta días para la presentación de proposiciones, que empezarán á contarse desde la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 3 de Junio.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por Real orden de 22 del corriente mes, y con arreglo al artículo 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Pantaleón Martín Romo, por rigurosa antigüedad, á Bedel de la Escuela Industrial de esta Corte, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 28.)

Por orden de 22 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Pedro Pérez y Carnero, por rigurosa antigüedad, á Conserje de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago (La Coruña), con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 29.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ORDEN

Vista la instancia presentada por V. S. en solicitud de que se revise el expediente que motivó la Real orden de 8 de Julio de 1915, que desestimó su pretensión de mejora de puesto en el Escalafón general de Catedráticos de las Universidades del Reino, y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar la instancia de usía, fecha 12 de Abril próximo pasado, declarando no haber lugar á la revisión que se pretende.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916. *El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL D. JOSÉ DE CASTRO Y PULIDO.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia de España, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Cátedra de Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de este fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia la Cátedra de Análisis matemático, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Fabultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Derecho civil español, común y foral (primero y segundo curso), dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Política social y Legislación comparada del trabajo, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cergos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.° del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Patología quirúrgica y su clínica, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915, 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.° del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Terapéutica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 14 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; candiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.° del mencionado Reglamento.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Escuelas de Veterinaria.

ANUNCIOS

Nombrado el Tribunal de oposiciones á la Auxiliaría de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba, León y Santiago,

Esta Subsecretaría hace público lo que sigue:

1.° Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Tomás Isasi y Burgos.
» Jorge María Anguera de Sojo.
» Alberto López Brea é Iglesia.
» Julio Fernández Costa.
» Honorato Vidal Juárez.
» Rafael de Vega Barrera.
» Antonio Gota Gálligo.

D. Luis Lamas y Ojea.
» Francisco Cuenca Fernández.
» Miguel Toledano López.
» Victorino Fernández Vare.
» Diego Campos y Martínez.
» Pedro Galán y Bergua.

2.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 29.)

Nombrado el Tribunal de oposiciones para proveer la Auxiliaría de Patología y Clínica quirúrgica, Operaciones y Obstetricia, vacante en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza, Córdoba y León,

Esta Subsecretaría hace público lo que sigue:

1.° Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Buenaventura Orensanz Moliné.
» Emiliano Hernández Mateo.
» Isidoro García-Escribano y García-Escribano.
» Mauro Asensio Ramírez.
» Carlos Serena Sáinz.

2.° Que por no haber cumplido los indicados requisitos queda provisionalmente excluído de estas oposiciones el aspirante siguiente:

D. Manuel Uliarte Torres, por no haber presentado documentación.

3.° Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Santander, con destino á las enseñanzas del cuarto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915, á D. Salustiano Ramón Ruiz Rebollos, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Santander.

(*Gaceta* del 30.)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro de taller de Tipografía de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid, hecho por el Director de la misma á favor de D. Benito Alleu Rodríguez, con el jornal de cinco pesetas, que percibirá durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año, á contar desde el 17 de Enero último, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.°, art. 2.°, del vigente Presupuesto.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.

Accediendo á lo solicitado por D. Ruperto Ramírez Sánchez, Ayudante Vaciador de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo se abonen al mencionado señor, en concepto de sueldo, los haberes correspondientes á dicho cargo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Valladolid.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

ANUNCIO

Nota bibliográfica de una obra impresa en idioma castellano, en el extranjero, que D. J. M. Comyn, en representación de la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Centro Internacional de Enseñanza, S. A. (Internacional Correspondence Schools.)—Enseñanza por correspondencia.—Cuaderno de estudio, con Cuestionario de examen.—Primera edición.—Título: Construcciones de Máquinas, parte primera, núm. 4.371 A, 56 páginas.—Parte segunda, núm. 4.371 B, 59 páginas.—Cálculo de Turbinas de vapor, núm. 4.369, 55 páginas. Tamaño: 14,5 por 22,5.—Madrid, calle de Alcalá, 43.—Impresores Wyman & Sons, Reading y Londres, Inglaterra.

El Subsecretario, RIVAS.

(*Gaceta* del 30.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. José Perfecto Pérez, en su nombre y en el de otro compañero de Beneficencia, solicitando iguales derechos que los de los Maestros de Escuelas públicas, y que pasen al Presupuesto del Estado los haberes que perciben;

Teniendo en cuenta que son atendibles las razones expuestas por los interesados, si bien hoy nada puede hacerse por no haber disposición que lo regule,

Esta Dirección general ha acordado tener muy en cuenta la petición de los interesados para cuando se dicte una disposición de carácter general regulando su situación y equiparándoles á los Maestos de Escuelas públicas Nacionales.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE HUESCA.

Visto el expediente incoado por D.ª Ramona García Iruela solicitando abono de diferencia de retribuciones;

Teniendo en cuenta que, según justifica por la copia del convenio que acompaña, le corresponde percibir la cantidad de 91,66 pesetas anuales desde 1.º de Abril de 1913, en que ascendió á 1.375, hasta que obtenga un nuevo ascenso,

Esta Dirección general ha acordado que por la Sección administrativa de Madrid se proceda á formular nóminas especiales por los nueve meses de 1913 y los años 1914 y 1915, las que remitirá á la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio, y desde 1.º de Enero del año actual incluirá en nómina las referidas 91,66 pesetas en parte proporcional, y tan sólo hasta que obtenga un nuevo ascenso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D. Juan Novás y Guillén, Maestro director de graduada, solicitando el abono de diferencia de retribuciones que dejó de percibir desde 12 de Abril de 1913 á 1.º de Febrero de 1915 en que ascendió á 1.500 pesetas;

Teniendo en cuenta que el interesado justifica las retribuciones que venía percibiendo hasta su ascenso,

Esta Dirección general ha acordado se le abone la cantidad de 91,66 pesetas anuales, diferencia entre su sueldo de 1.100 y 366,66 de retribuciones y su sueldo de 1.375, desde 1.º de Julio de 1913, que dejó de ser Inspector interino, hasta 1.º de Febrero de 1916 que ha ascendido á 1.500 pesetas.

Para hacer efectivas esas cantidades, la Sección administrativa procederá á formular nóminas especiales, que remitirá á la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA.

Visto el expediente incoado por D.ª María del Carmen Orellana solicitando su rehabilitación en la enseñanza;

Teniendo en cuenta que la interesada presentó la dimisión de su Escuela por falta de pago de sus haberes por el Ayuntamiento de Berga, pues el Estado no se había hecho cargo todavía de estas obligaciones, y que aunque no le fué admitida tardaron siete años en decretar su destitución, pero sin formación de expediente alguno,

Esta Dirección general ha acordado que la interesada pueda acogerse á los beneficios señalados en el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto último, y, en su consecuencia, que pueda solicitar Escuelas de 625 pesetas en los concursos rápidos que anuncian los Rectorados y en las condiciones que señala el referido artículo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

Visto el expediente incoado por D. Manuel Cervera y Díaz y D.ª Sergia Molinos solicitando el derecho á percibir remuneración por residencia;

Teniendo en cuenta que la razón de no conceder la gratificación de residencia como Directores de graduada á los interesados fué debido á creer que su Distrito escolar no tenía 2.000 habitantes, siendo así que por certificación del Ayuntamiento el censo de población es de 2.558,

Esta Dirección general ha acordado se les conceda la gratificación de residencia que solicitan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por varios vecinos de Mamolar en queja de que el Maestro D. Vicente Gonzalo ejerce además de la Escuela los cargos de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal;

Teniendo en cuenta que la incompatibilidad manifiesta que existe entre el cargo de Maestro y los de Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, aparte de que, aunque no la hubiera, tendría que tener abandonada la enseñanza,

Esta Dirección general ha acordado que el Inspector pregúnte al interesado si prefiere seguir en el Magisterio ó desempeñar los otros cargos, pues de seguir simultaneándolos tendrá que ser separado de la enseñanza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS.

Visto el expediente incoado por D. Jesús Alonso Guerra solicitando tomar posesión de su Escuela en cuanto finalice el período de prácticas que como soldado de cuota está haciendo;

Teniendo en cuenta que ya ha sido resuelto un caso análogo favorablemente y fundándose en que las licencias de los llamados soldados de cuota tienen, por su larga duración, el carácter de ilimitada,

Esta Dirección general ha acordado que el interesado pueda volver á desempeñar su Escuela durante los períodos de licencia que disfrute.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Carmen Bergés, Maestra de La Palma, Cervelló, solicitando que á la Maestra que la suple, Sra. Alguacil, se le abonen los haberes correspondientes al período que comprende del 5 de Junio al 20 de Septiembre de 1915, los cuales fueron abonados á la Junta Central de Derechos pasivos en concepto de vacante;

Resultando que la Sra. Bergés obtuvo en 28 de Mayo de 1915 el primer período de cuatro meses de licencia en observación para atender á su salud;

Resultando que en 5 de Junio siguiente el Alcalde de Cervelló comunicó á la Sección que la Sra. Bergés comenzaba á hacer uso de la licencia, sin que indicara que la enseñanza quedaba debidamente atendida;

Resultando que con la misma fecha la Sra. Bergés hizo igual notificación á la Sección, añadiendo que dejaba al frente de la Escuela á D.ª Carmen Alguacil, pero cuyo oficio llegó á la Sección el 20 de Junio;

Resultando que la Sección, teniendo en cuenta el oficio del Alcalde, dió conocimiento al Rector para que extendiese el correspondiente nombramiento;

Resultando que el Rectorado en 21 de Junio dispuso que la Maestra propusiera la suplente, remitiéndola al Rectorado, y cuya comunicación le fué remitida el 28 del expresado Junio;

Resultando que el Rectorado en 9 de Septiembre nombró á D.ª Carmen Alguacil como suplente, de acuerdo con la proponente, y cuyo título se recibió y diligenció en la Sección administrativa el 21 de Septiembre;

Resultando que la Sra. Alguacil ha estado dando clase desde que la Sra. Bergés comenzó á disfrutar de su licencia, ó sea desde el 6 de Junio de 1915, y que la Sra. Bergés vino percibiendo la mitad de su sueldo desde ese día hasta el 21 de Sep-

tiembre, en que se posesionó oficialmente la suplente, y la otra mitad la Junta Central de Derechos pasivos;

Resultando que la Sra. Bergés se queja de que la Sección adminstrativa abusa con perjucio de los asuntos que afectan á su familia;

Considerando que la Real orden de 4 de Noviembre de 1911 dispone que los nombramientos de los suplentes se harán siempre por las Autoridades competentes, no siendo legal dejen por sí una suplente;

Considerando que no puede, por tanto, acreditarse haberes sino desde el día en que, en virtud de nombramiento legal, toma posesión la suplente;

Considerando que la Sra. Alguacil viene cobrando desde el día en que, en virtud de nombramiento oficial, tomó posesión, oficialmente también, de la Escuela;

Considerando que para determinar si la Sección administrativa recibió oportunamente la comunicación sería preciso practicar determinadas diligencias que no pueden ser objeto de este expediente,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia en que la Sra. Bergés reclama determinadas cantidades á la Junta Central de Derechos pasivos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado por D. Manrique Fierro solicitando acogerse á la Real orden de 28 de Enero último, por la que se permite á los Maestros Nacionales pasar á servir Escuelas de Patronato y conservando sus derechos;

Teniendo en cuenta que el caso del interesado es completamente distinto á lo que determina la Real orden que cita, puesto que reconoce esos beneficios á los Maestros de Escuelas Nacionales que pasan á una de Patronato, y el interesado es un Maestro de Patronato que ha ganado por oposición una Escuela Nacional,

Esta Dirección general ha acordado que puede accederse á lo solicitado, siempre que previamente tome posesión de la Escuela Nacional para que ha sido nombrado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª María Josefa Muñoz Gómez, Maestra de Paradas, en súplica de que se la nombre para Sevilla, como consorte de D. Alfonso Moreno Balbuena, Maestro de aquella capital;

Teniendo en cuenta que reune las condiciones señaladas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á dicha petición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Faustino Pérez Palacios, en súplica de que se le autorice para percibir en la Escuela de Rincón de Olinedo, obtenida por concurso, el sueldo de 1.000 pesetas, que le fué concedido por corrida de escalas como Maestro de Hornillos (Logroño);

Teniendo en cuenta que, una vez establecido el sueldo personal, no debe descender de categoría un Maestro por el hecho de trasladarse, ni dar lugar este traslado á otra Escuela Nacional sometida al régimen ordinario á que se impida el ascenso del interesado,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la petición, declarando que la plaza que experimenta el aumento consiguiente al ascenso es la de Olinedo, y que la de Hornillos debe quedar para todos los efectos como de 625 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Ricardo Díaz de Rábago y D. Eleuterio Pérez y Solernón, Maestros de Paiporta y de Sección de Valencia;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente de permuta solicitada por D.ª Dolores Hernández Jorge y D.ª Julita Sánchez Beato, Maestras de Astorga (León) y Gijón (Oviedo), respectivamente;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Visto el expediente de permuta solicitada por D.ª Josefa Royo Artigas y D.ª Leonor Sebastián Calvo, Maestras de Chodes y Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza), respectivamente;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente de permuta solicitada por D.ª María Consolación Caravera y D.ª Ubalda Avello y Avello, Maestras de Cadavedo, en Luarca, y Sevares, en Infiesto (Oviedo), respectivamente;

Teniendo en cuenta que las interesadas reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1916.— *El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Vistos los recursos elevados á este Ministerio contra las propuestas definitivas del concurso general de traslado de ese Rectorado por D. Evaristo Fonz Rivera, D.ª Patrocinio Bores Couto y D.ª María del Carmen Freire Albordonedo;

Resultando que las Escuelas de Castroverde, Lugo y Manón

(La Coruña) no fueron incluídas en la convocatoria definitiva del concurso;

Resultando que la Sra. Freire afirma que cursó oficio, por conducto de la Sección de Orense, en el que pedía la Escuela de Asados, anunciada con posterioridad á su instancia, y que el Rectorado desestimó su petición sin inquirir si dicha Sección recibió el oficio;

Considerando que la convocatoria es ley de los concursos, por lo que las Escuelas de Castroverde y Manón, no anunciadas en definitiva, no pueden proveerse en el de que se trata, y mucho más cuando las interesadas no acreditan haber impugnado en tiempo y forma dicha convocatoria, y la rectificación del anuncio que ya no es procedente;

Considerando que si se acredita la presentación del oficio por la Sra. Freire no puede experimentar los perjuicios consiguientes á su extravío, por lo que debe comprobarse éste por el Rectorado,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se desestimen las instancias de los Sres. Fonz y Bores.

2.º Que por el Rectorado de Santiago se pida informe á la Sección de Orense, relativo al hecho de la presentación del oficio por la Sra. Freire, y de confirmarse tenga por estimada la reclamación.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

En atención á las razones alegadas, que el interesado justifica,

Esta Dirección general ha acordado conceder á D. Francisco de Vega y Barrera, Maestro de Vega de Pas (Santander), un mes de prórroga para posesionarse de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife (Igueste).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Delegado Regio de enseñanza de Canarias.

(*Gaceta* del 29.)

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio solicitando que se declare desde qué fecha debe contarse el plazo posesorio para los Maestros nombrados en virtud del concurso general de traslado de la Dirección;

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que se resolvieron las reclamaciones y se declaró la propuesta definitiva hasta que se publicó la oportuna Real orden,

Esta Dirección general ha acordado declarar que dicho plazo deberá contarse desde la publicación de la Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 1.º de Junio.)

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio respecto á la adjudicación de sueldos por reingreso en virtud de las atribuciones á los Rectores en la Real orden de 4 del corriente,

Esta Dirección general ha acordado declarar:

1.º Que los Rectorados, cuando tengan que otorgar el reingreso á algún Maestro, le concederán la Escuela por sorteo en la forma prevenida y pedirán de antemano la vacante de sueldo que habrá de ocupar el Maestro á las Secciones administrativas del Distrito, y sólo en caso de que no las tuvieran éstas á las de los más próximos.

2.º Que no podrán hacerse estas peticiones en los últimos quince días de cada trimestre natural para evitar las complicaciones á que pudiera dar lugar la duplicidad de vacantes en las corridas de escalas.

3.º Que las Secciones administrativas cuidarán, bajo su responsabilidad, de no dar una misma vacante á más de un Rectorado y de indicar en los partes que han de elevar á la Dirección para las corridas qué vacantes se han concedido al reingreso, á fin de que puedan ser restadas de las que han de otorgarse al turno correspondiente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 1.º de Junio.)

Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por varios Rectorados respecto á la distribución de las vacantes de sueldo reservadas para los turnos de oposición libre y restringido por las Reales órdenes de 30 de Octubre de 1915 y 9 de Febrero y 29 de Abril de 1916,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que la distribución de dichas vacantes sea la siguiente:

MAESTROS

Turno libre.—Rectorado Central.

Las nueve reservadas en Cuenca por la Real orden de 30 de Octubre de 1915.

La reservada en igual provincia por Real orden de 9 de Febrero; las que dejaron en la misma los Maestros D. Víctor González y D. Vicente López, ascendidos en 9 de Febrero, y las dos reservadas también en Cuenca por la Real orden de 29 de Abril.

Total, 14 (todas de la provincia de Cuenca).

Rectorado de Barcelona.

Las ocho reservadas en Lérida por Real orden de 30 de Octubre, la que dejó en la misma provincia el ascendido D. Emilio Ricart y las reservadas por Real orden de 29 de Abril, dos en Lérida, una en Jaén y una en Toledo.

Total, 13 (11 en Lérida, una en Jaén y una en Toledo).

Rectorado de Granada.

Las nueve reservadas en Granada y tres de las reservadas en Málaga por Real orden de 30 de Octubre, y la reservada en Granada por Real orden de 29 de Abril.

Total, 13 (10 en Granada y tres en Málaga).

Rectorado de Murcia.

Las 10 vacantes reservadas en Albacete y las dos reservadas en Madrid (provincial) por la Real orden de 30 de Octubre, y la reservada en Madrid (provincial) por la de 9 de Febrero por ascenso de D. Valentín Díaz.

Total, 13 (10 en Albacete y tres en Madrid, provincial).

Rectorado de Oviedo.

Las cinco reservadas en León y las tres reservadas en Madrid (municipal) por la Real orden de 30 de Octubre, la reservada en Badajoz por la de 9 de Febrero, por ascenso de don Justo Martín, y las cuatro reservadas en León por Real orden de 29 de Abril.

Total, 13 (nueve en León, tres en Madrid, municipal, y una en Badajoz).

Rectorado de Salamanca.

Las siete reservadas en Guadalajara por la Real orden de 30 de Octubre, las reservadas por la de 9 de Febrero en Salamanca, por ascenso de D. Juan Manuel García, D. Santiago Zurro y D. Andrés Fernández, y en Zamora por ascenso de D. José Crespo, y las dos reservadas en Salamanca por la de 29 de Abril.

Total, 13 (siete en Guadalajara, cinco en Salamanca y una en Zamora).

Rectorado de Santiago.

Las reservadas en La Coruña y Pontevedra (una y dos, respectivamente) por la Real orden de 30 de Octubre y las reservadas por la de 9 de Febrero en Oviedo (cuatro por vacantes y dos por los ascensos de D. Belarmino Tamargo y D. José María Genzález), y en Orense por ascenso de D. Manuel González, y las tres de Pontevedra reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (seis en Oviedo, cinco en Pontevedra, una en La Coruña y una en Orense).

Rectorado de Sevilla.

Las tres reservadas en Guipúzcoa y seis en Huelva por la Real orden de 30 de Octubre, la reservada en Huelva por la de 9 de Febrero, y las dos de Cádiz y una de Huelva reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (ocho en Huelva, dos en Cádiz y tres en Guipúzcoa).

Rectorado de Valencia.

Las ocho reservadas en Alicante y las otras cuatro de las reservadas en Málaga por Real orden de 30 de Octubre y la reservada en Málaga por la de 9 de Febrero en virtud de ascenso de D. Antonio Castaño.

Total, 13 (ocho en Alicante y cinco en Málaga).

Rectorado de Valladolid.

Las tres reservadas en Huesca y cinco en Logroño por la Real orden de 30 de Octubre, la reservada en Huesca por la de 9 de Febrero en virtud de ascenso de D. Joaquín Castán y las dos de Huesca, una de Logroño y una de Valladolid, reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (seis en Huesca, seis en Logroño y una en Valladolid).

Rectorado de Zaragoza.

Las nueve reservadas en Ciudad Real por la Real orden de 30 de Octubre, las reservadas por la de 9 de Febrero en Teruel, una por vacante y dos por ascenso de D. Francisco Lacueva y D. Fulgencio Martín, y la reservada en Teruel por la de 29 de Abril.

Total, 13 (nueve en Ciudad Real y cuatro en Teruel).

Turno restringido.—Rectorado Central.

Trece vacantes de las reservadas en Madrid para este turno por la Real orden de 29 de Abril.

Total, 13 en Madrid, municipal.

Rectorado de Barcelona.

Las siete de Segovia y una de Gerona, y una de Tarragona y dos de Santander, reservadas por Real orden de 30 de Octubre, y las dos de Santander, reservadas por la de 9 de Febrero.

Total, 13 (siete en Segovia, una en Gerona, una en Tarragona y cuatro en Santander).

Rectorado de Granada.

Las tres reservadas en Badajoz y ocho en Huesca por Real orden de 9 de Febrero, y las dos restantes de las reservadas en Madrid, municipal, por la de 29 de Abril.

Total, 13 (ocho en Huesca, tres en Badajoz y dos en Madrid, municipal).

Rectorado de Murcia.

Las 10 reservadas en Vizcaya por la Real orden de 30 de Octubre, y las dos reservadas en la misma provincia y una en Cáceres por la de 9 de Febrero.

Total, 13 (12 en Vizcaya y una en Cáceres).

Rectorado de Oviedo.

Las seis reservadas en Oviedo y siete de las reservadas en Toledo por la Real orden de 30 de Octubre.

Total, 13 (seis en Oviedo y siete en Toledo).

Rectorado de Salamanca.

Las 11 restantes de las reservadas en Toledo por la Real orden de 30 de Octubre, y las dos reservadas en Salamanca por la de 9 de Febrero.

Total, 13 (11 en Toledo y dos en Salamanca).

Rectorado de Santiago.

Las 12 reservadas en Orense por la Real orden de 30 de Octubre, y la reservada en Burgos por la de 9 de Febrero.

Total, 13 (12 en Orense y una en Burgos).

Rectorado de Sevilla.

Las 11 reservadas en Sevilla por la Real orden de 30 de Octubre, y las dos reservadas en la misma provincia por la de 9 de Febrero.

Total, 13 (todas ellas en Sevilla).

Rectorado de Valencia.

Las ocho reservadas en Teruel y cuatro en Valencia por la Real orden de 30 de Octubre, y la reservada en Madrid, provincial, por la de 29 de Abril.

Total, 13 (ocho en Teruel, cuatro en Valencia y una en Madrid, provincial).

Rectorado de Valladolid.

Las cuatro reservadas en Palencia y siete en Valladolid por la Real orden de 30 de Octubre, y las dos reservadas en Palencia por la de 9 de Febrero.

Total, 13 (siete en Valladolid y seis en Palencia).

Rectorado de Zaragoza.

Las tres de Soria y una de Zaragoza, reservadas por la Real orden de 30 de Octubre, y las nueve reservadas en Soria por la de 29 de Abril.

Total, 13 (12 en Soria y una en Zaragoza).

MAESTRAS

Turno libre.—Rectorado Central.

Las 10 reservadas en Cuenca por la Real orden de 30 de Octubre, y las tres en la misma provincia por la de 29 de Abril.

Total, 13 (todas en Cuenca).

Rectorado de Barcelona.

Las dos de Baleares, dos de Barcelona y cinco de las reservadas en Burgos por la Real orden de 30 de Octubre; la reservada en Gerona por la de 9 de Febrero, en virtud de ascenso de D.ª Carmen Alio; la reservada en Barcelona por la de 29 de Abril, en virtud de ascenso de D.ª Concepción Sánchez, y las dos de Gerona.

Total, 13 (tres en Barcelona, tres en Gerona, dos en Baleares y cinco en Burgos).

Rectorado de Granada.

Las siete reservadas en Cádiz por Real orden de 30 de Octubre, y las reservadas por la de 29 de Abril en Cádiz (dos por vacante y una por ascenso de D.ª María Dolores Puyol), Jaén (por ascenso de D.ª Catalina Gómez) y Granada.

Total, 12 (10 en Cádiz, una en Granada y una en Jaén).

Rectorado de Murcia.

Las cuatro de Albacete y tres de Badajoz, reservadas por la Real orden de 30 de Octubre, y las de Albacete y Badajoz, reservadas por la de 29 de Abril, y las que por esta misma Real orden quedan en Huelva por ascenso de D.ª Isabel Almeida, D.ª Eugenia Rodríguez y D.ª Ángeles Becerra.

Total, 12 (cinco en Albacete, cuatro en Badajoz y tres en Huelva).

Rectorado de Oviedo.

Las 11 de Ciudad Real, reservadas por Real orden de 30 de Octubre, y la de Madrid, provincial, reservada por la de 9 de Febrero, en virtud de ascenso de D.ª Fernanda Domínguez.

Total, 12 (11 en Ciudad Real y una de Madrid, provincial).

Rectorado de Salamanca.

Las nueve de Ávila y dos de Guadalajara, reservadas por la Real orden de 30 de Octubre, la de Ávila, reservada por la de 9

de Febrero, en virtud de ascenso de D.ª Lucila Gutiérrez, y la también de Ávila, reservada por la de 29 de Abril.

Total, 13 (11 en Ávila y dos en Guadalajara).

Rectorado de Santiago.

Doce de las reservadas en Alicante por la Real orden de 30 de Octubre.

Total, 12 (todas en Alicante).

Rectorado de Sevilla.

Las nueve de Córdoba y cuatro de Canarias, reservadas por la Real orden de 30 de Octubre.

Total, 13 (nueve en Córdoba y cuatro en Canarias).

Rectorado de Valencia.

Las tres restantes reservadas en Alicante y las cuatro reservadas en Castellón por la Real orden de 30 de Octubre, y las cuatro y una, respectivamente, reservadas en Alicante y Castellón por la de 29 de Abril.

Total, 12 (siete en Alicante y cinco en Castellón).

Rectorado de Valladolid.

Las diez restantes de las reservadas en Burgos por la Real orden de 30 de Octubre, la de la misma provincia, reservada por la de 9 de Febrero en virtud de ascenso de D.ª María Patrocinio Cuevas, y las dos, también de Burgos, reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (todas de Burgos).

Rectorado de Zaragoza.

Las reservadas por la Real orden de 9 de Febrero en Álava (por ascenso de D.ª Castora Leonor Gudel), Guipúzcoa (por reingreso anulado de D.ª María Asunción Robert), Palencia (por ascenso de D.ª Leonarda Martínez y D.ª Teodora Lavín), Teruel (por ascenso de D.ª Guadalupe García y D.ª María Antonia Palomar), Valencia (por ascenso de D.ª María Novella), y Vizcaya (por ascenso de D.ª Venancia Arandia), y las reservadas por la de 29 de Abril en Guipúzcoa (vacante), Huesca (ascenso de D.ª Engracia Clemente), Santander (ascenso de D.ª Fidela Rodríguez), y Teruel (ascenso de D.ª Lorenza Sánchez).

Total, 12 (una en Álava, dos en Guipúzcoa, una en Huesca, dos en Palencia, una en Santander, tres en Teruel, una en Valencia y una en Vizcaya).

Turno restringido.—Rectorado Central.

Las cuatro reservadas en Madrid (provincial) y una en Madrid (municipal) por la Real orden de 30 de Octubre, y las siete de Madrid (municipal), reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 12 (ocho en Madrid (municipal) y cuatro en Madrid (provincial).

Rectorado de Barcelona.

Las reservadas en Gerona (una), Lérida (tres), Segovia (cinco) y Tarragona (una), por la Real orden de 30 de Octubre; la reservada en Segovia por la de 9 de Febrero, y en Toledo (por ascenso de D.ª Concepción García).

Total, 12 (una en Gerona, tres en Lérida, seis en Segovia, una en Tarragona y una en Toledo).

Rectorado de Granada.

Las diez reservadas en Granada por la Real orden de 30 de Octubre; la de Zaragoza reservada por la de 9 de Febrero por ascenso de D.ª María Asunción Pérez, y las de Jaén y Madrid (provincial), reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (diez de Granada, una de Jaén, una de Madrid, provincial, y una de Zaragoza).

Rectorado de Murcia.

Las cinco de Málaga y cinco de Oviedo reservadas por la Real orden de 30 de Octubre, y las de Málaga y Vizcaya reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 12 (seis en Málaga, cinco en Oviedo y una en Vizcaya).

Rectorado de Oviedo.

Las siete reservadas en León por la Real orden de 30 de Octubre, y las cuatro de León y dos de Pontevedra reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (11 en León y dos en Pontevedra).

Rectorado de Salamanca.

Las siete de Huelva reservadas por la Real orden de 30 de Octubre, las dos de Lugo y una de Badajoz reservadas por la de 9 de Febrero, y las de Salamanca y Zamora reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 12 (siete en Huelva, dos en Lugo y una en Badajoz, Salamanca y Zamora).

Rectorado de Santiago.

Trece vacantes de las reservadas en Orense por la Real orden de 30 de Octubre de 1915.

Total, 13 (todas en Orense).

Rectorado de Sevilla.

Las 12 vacantes reservadas en Sevilla por la Real orden de 30 de Octubre.

Total, 12 (todas en la provincia de Sevilla).

Rectorado de Valencia.

Las otras siete reservadas en Orense por la Real orden de 30 de Octubre y las cuatro de Huesca reservadas por la de 9 de Febrero, y las dos también en Huesca reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (seis en Huesca y siete en Orense).

Rectorado de Valladolid.

Las tres de Guipúzcoa, seis de Logroño y una de Santander, reservadas por la Real orden de 30 de Octubre, la reservada en Valladolid por la de 9 de Febrero y la también de Valladolid reservada por la de 29 de Abril.

Total, 12 (tres en Guipúzcoa, seis en Logroño, una en Santander y dos en Valladolid).

Rectorado de Zaragoza.

Las seis reservadas en Soria por la Real orden de 30 de Octubre, la de Teruel reservada por la Real orden de 9 de Febrero, y las cinco de Soria y una de Teruel reservadas por la de 29 de Abril.

Total, 13 (11 en Soria y dos en Teruel).

2.° Que los Rectorados de Barcelona y Sevilla cuiden de destinar á Baleares y Canarias las vacantes de sueldo necesarias en igual proporción que en las oposiciones anteriores, restándolas de las que por este orden se les adjudican.

3.° Que las vacantes de sueldo que se destinan á la oposición libre se apliquen por los Rectorados á la colocación de los opositores comprendidos en las listas de aspirantes, si dentro del tercio concedido los hubiere pendientes de destino.

4.° Que se tengan por autorizadas las convocatorias necesarias para cubrir por oposición restringida las vacantes que se destinan al turno restringido, cuidando los Rectorados de distribuirlas en las provincias que cada uno comprende, y

5.° Que los Rectorados cuiden de dar cuenta á las Secciones administrativas de las plazas de sueldo que adjudiquen, á fin de que aquéllas puedan llevar á cabo en la nómina las alteraciones necesarias.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1916.—*El Director general,* Royo.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

(*Gaceta* del 1.° de Junio.)

Visto el expdediente de D.ª Buenaventura Carmen Herrero Lahuerta, Maestra Auxiliar de Gelsa (Zaragoza), solicitando se la nombre para una Escuela Nacional vacante en Jaén;

Teniendo en cuenta que la interesada reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(Gaceta del 1.º de Junio.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Paulino Saldaña Alonso en súplica de que se le conceda una prórroga de quince días para posesionarse de la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Cádiz, para la que ha sido nombrado por Real orden de 11 del corriente, y teniendo en cuenta las razones alegadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ Y GUADALAJARA.

(Gaceta del 1.º de Junio.)

Visto el expediente incoado por D. Francisco Carrera solicitando se le adjudique plaza por hallarse computado como el último que la obtuvo;

Teniendo en cuenta que han sido resueltos en contra casos análogos, puesto que la concesión que solicita representaría implícitamente un aumento de orden económico tratándose como se trata de oposiciones restringidas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio por el Alcalde de Chatún (Segovia) solicitando que la Escuela de dicho pueblo sea provista en Maestra en vez de Maestro,

Teniendo en cuenta que las Escuelas de asistencia mixta tienen que ser provistas siempre como lo estuvieran la última vez, y en este caso lo fué por Maestro,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA.

Visto el expediente incoado por D.ª Luisa Dannés Corbera solicitando la agregación de tres plazas de 3.000 pesetas en las oposiciones de turno restringido, para que puedan ser colocadas las que ocupan los primeros lugares de la lista;

Teniendo en cuenta que no hay sueldos vacantes de 3.000 pesetas, que es lo que solicita la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Visto el expediente incoado por D. Sebastián Fornells Llavia solicitando se le reconozcan como en propiedad los servicios prestados como sustituto;

Teniendo en cuenta que para reconocer los servicios que desea el interesado es preciso haber pasado á la sustitución desde una Escuela en propiedad y sin interrupción de servicios, y no se encuentra en este caso el Sr. Fornells,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Vista la instancia presentada por esa Junta solicitando se provea en Maestro y no en Maestra la Escuela de Maraña (León);

Teniendo en cuenta que el art. 54 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911 determina que las Escuelas mixtas deben proveerse en funcionario del mismo sexo que la desempeñó la última vez,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Visto el expediente incoado por D. Dimas Jiménez Sánchez solicitando se amplíe el número de plazas en las oposiciones del turno libre;

Teniendo en cuenta que con arreglo á la Real orden de 31 de Enero último el Rectorado agregó á las oposiciones las plazas de nueva creación, y que en virtud de ello le fue adjudicada al interesado la de Santiago de Aravalle, precisamente una de las que pedía que fuesen agregadas,

Esta Dirección general ha acordado no haber lugar á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D.ª Dolores Cortes y doña Pilar Bertomeu, Directoras de Escuelas Nacionales de Barcelona y Mataró, solicitando el sueldo de 3.000 y 2.000 pesetas desde el 8 de Junio de 1910;

Teniendo en cuenta que las interesadas presentaron su petición fuera de plazo, y que las sentencias del Tribunal Supremo de lo Contencioso no tienen otro alcance que el caso concreto para el que fueron dictadas,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia por improcedente.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Luis Gullau Hidalgo solicitando agregación de plazas á las oposiciones de turno libre;

Teniendo en cuenta que, si bien es cierto que existe en principio el acuerdo de graduar las Escuelas á que se refiere el interesado, no lo es menos que no se ha promovido el expediente respectivo, por lo cual no están comprendidas en la Real orden de 31 de Enero último,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la intancia.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

Visto el expediente incoado por D.ª María Francisca García solicitando, en su nombre y en el de otras opositoras aprobadas sin plaza, puedan elegir también las de nueva creación agregadas por Real orden de 31 de Enero último;

Teniendo en cuenta que el Rectorado de Salamanca, cumpliendo la orden de esta Dirección concediendo el derecho de tanteo á las plazas de nueva creación agregadas, convocó con fecha 25 de Febrero último á los opositores con plaza para que ejercitasen ese derecho, y en virtud de ello acudió la interesada, si bien después retiró su pretensión según informa el Rectorado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente incoado por D.ª Sagrario Pérez Tardío solicitando tomar posesión de su Escuela ante la Sección administrativa de esta Corte, á causa de enfermedad;

Teniendo en cuenta que la autorización que solicita sólo se concede cuando los interesados están practicando cursos de ampliación ó actuando en oposiciones en esta Corte, caso en el que no se encuentra la interesada,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE.

Visto el expediente incoado por D. José Rodríguez Domínguez solicitando autorización para tomar posesión de la Escuela para que ha sido nombrado ante la que desempeña en la actualidad;

Teniendo en cuenta que no hay razón alguna para acceder á lo que el interesado solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA CORUÑA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los vecinos de Pinatar (Murcia) en súplica de que quede sin efecto el nombramiento de la Maestra de aquella localidad D.ª Fuensanta Serrano Arnáez para la Escuela de La Unión, obtenida en el concurso de traslado;

Teniendo en cuenta que aun conociendo el noble deseo de los solicitantes, encaminado á conservar á una Maestra que ha procurado el mejoramiento de la instrucción en Pinatar, y que su petición, honrosa para la Sra. Serrano, es prueba del amor á la cultura de aquel vecindario, no es posible privar á los Maestros de la mejora que puede suponer en su carrera un traslado pedido voluntariamente, y que no puede renunciarse, con arreglo al art. 19 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

Esta Dirección general ha acordado declarar que no ha lugar á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA.

ANUNCIO

Esta Dirección general anuncia, para su provisión en turno de oposición, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y dos plazas de Aspirantes con derecho á ocupar las primeras vacantes que en la misma categoría correspondan al turno de oposición, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 15 del corriente.

Podrán tomar parte en los ejercicios, que serán los determinados por el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, los Maestros de primera enseñanza, con título superior, que cuenten dos años de servicios en la categoría de 2.500 pesetas, y los funcionarios activos del Cuerpo de las Secciones administrativas de primera enseñanza que estén en posesión de dicho título superior ó su equivalente.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de un mes, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 1.º de Junio.)

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D. Vicente Prieto Baños solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Prieto, concediéndole la dispensa de defecto físico qae solicita para ejercer el Magisterio público.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Visto el expediente promovido por D. Daniel López Centeno solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de León,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. López, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la instancia de D. Aurelio Pérez Rioja, Profesor interino de Dibujo de la Escuela Normal de Maestros de Soria, solicitando licencia por enfermo;

Considerando que la Dirección de la Escuela le concedió licencia para tomar parte en las oposiciones á plazas de Dibujo de Escuelas Normales, previniéndole que tenía que cumplir con todos los extremos dispuestos en el párrafo segundo de la Real orden de 26 de Diciembre de 1906, sin que el Sr. Pérez Rioja haya justificado los mencionados extremos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Soria.

Esta Dirección general ha acordado conceder quince días de permiso á D.ª María de los Dolores de Naverán, Profesora y Escribiente de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.

Construcciones civiles.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero del año próximo pasado, inserto en la *Gaceta* del 20 del mismo mes, y de conformidad con lo acordado por Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie nuevamente á concurso el arrendamiento de un edificio en esta Corte para instalar la Escuela Nornal de Maestras, con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Se anuncia á concurso, por término de cuarenta días, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, el arrendamiento de local en esta Corte, bajo el precio de 30.000 pesetas anuales, con destino á la Escuela Normal de Maestras.

2.ª El contrato se hará por diez años, á partir de 1.º de Octubre del año actual, y el abono de alquileres se efectuará por trimestres vencidos, con cargo á la consignación que figura para dicho servicio en el capítulo 5.º, art. 2.º, concepto 1.º, del epígrafe «Alquileres», del vigente presupuesto de este Ministerio.

3.ª El edificio que se ofrezca habrá de ser independiente, y se destinará todo él exclusivamente á las clases y demás dependencias anejas á la enseñanza, con exclusión de todo otro servicio, para la conveniente y decorosa instalación de las aulas necesarias y acomodamiento de los locales complementarios, en la forma que sigue:

Despachos de Dirección, Secretaría y Regencia de la Escuela práctica; sala de Profesoras; Archivo; Salón de actos; seis aulas para clases orales y cinco para las de Geografía, Labores, Dibujo, Música y Ciencias; un Laboratorio y un Gabinete para el material y colecciones físico-naturales; lavabos, roperos, comedor, cocina, inodoros y cuarto de aseo para el personal subalterno.

Con destino á la Escuela práctica habrá seis clases para la graduada, ropero, un comedor, lavabos y cocina.

Un salón ó patio cubierto se destinará á recreo para las horas no lectivas.

Los inodoros se distribuirán estableciendo uno para cada 20 alumnas, calculando el número de éstas de 400.

La amplitud de las clases se fijará teniendo en cuenta que cada una ha de contener unas 60 alumnas.

La portería de entrada se acomodará en la forma conveniente para la debida vigilancia del Establecimiento.

4.ª Los bajos destinados á tiendas, si los tuviera el edificio que se ofrezca, se entenderá, de conformidad con la cláusula anterior, que habrán de incorporarse al conjunto del local arrendado para procurar el aislamiento de la Escuela y evitar el establecimiento de industrias cuyo ruido perturbe los trabajos docentes ó que no sean convenientes por otras causas.

5.ª Serán de cuenta del propietario las obras que el edificio reclame por su mal estado de conservación, en lo que afecta á pavimentos, empapelados, carpintería, pintura, cristalería y herrajes y recorrido general de las cubiertas y fachadas.

6.ª Correrán de igual manera á cargo del dueño de la finca los gastos que ocasionen los trabajos para las acometidas de agua en cantidad suficiente para todos los servicios, gas y electricidad, desagües y saneamiento.

7.ª Entregada que sea la finca, el Estado se encargará de cuantas obras de reparación reclame el edificio, excepción hecha de las que puedan originarse por causa de ruina debida á hundimientos, desnivel en las fábricas ó desviación en los cimientos por accidentes imprevistos.

8.ª El Estado podrá efectuar las obras que convengan para adaptación del local á los servicios de la enseñanza ya enumerados, siempre que no afecten á la seguridad de la finca, alteren en el exterior el orden estético de sus fachadas, afeándolas, ó perjudiquen en el interior el acceso al edificio, modificando las escaleras de comunicación de unos pisos con otros.

9.ª El inmueble que se ofrezca habrá de estar dentro de la población, lo más cerca posible del centro, pero alejado de las grandes vías, hospitales, cuarteles, mercados ó puntos de excesivo tránsito y en condiciones de luz y ventilación que respondan á todas las exigencias de la higiene.

10. El edificio que se acepte será reconocido por el Arquitecto director de las obras de la Escuela Normal de Maestras, dependiente de este Ministerio, para que informe por escrito acerca de las condiciones de seguridad y de las demás que procedan en relación con la cláusula anterior y con su posible adaptación á los servicios indicados en la sección 3.ª

11. Al cesar el tiempo de arrendamiento, el Estado habrá de entregar el edificio corriente de puertas y ventanas, herrajes y cristales, haciendo por su cuenta aquellas obras que exijan la reparación de desperfectos ó deterioros importantes causados en la finca, pero no los que se deriven del uso natural ó de la acción del tiempo, y entendiéndose siempre libre de la obligación de reponer los locales á la distribución que tenían antes de ser arrendados para Escuela.

12. Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo señalado, dirigidas al señor Ministro en el papel correspondiente y suscritas por el propietario ó por Administrador ó Apoderado legalmente autorizado.

Se acompañarán con la solicitud una sucinta *Memoria* con la capacidad y condiciones de la finca y un plano por plantas de todo el edificio, con el debido detalle para el mejor conocimiento del número de habitaciones y amplitud de éstas, patios y escaleras.

13. Al expirar el plazo del contrato continuará rigiendo por la tácita en las mismas condiciones.

Para darlo por terminado será requisito indispensable que una de las partes lo notifique á la otra por escrito, con un año por lo menos de anticipación.

14. Los gastos de escritura, impuesto de Derechos reales y los de inscripción en el Registro de la propiedad serán de cuenta del propietario, y de igual manera las dos copias de dicho documento notarial, que han de remitirse á este Ministerio, una para unirla al expediente y la otra para que surta los efectos debidos en la Ordenación de pagos.

Del mismo modo habrá de satisfacer todos los impuestos legales que al inmueble correspondan y los relativos á la inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de la provincia y en el *Diario Oficial de Avisos*, de Madrid.

15. No se considerará admisible reclamación alguna sobre abono de gastos efectuados para acudir al concurso.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 3 de Junio.)

Sección de Títulos académicos y profesionales y Estadística.

Títulos.

ANUNCIO

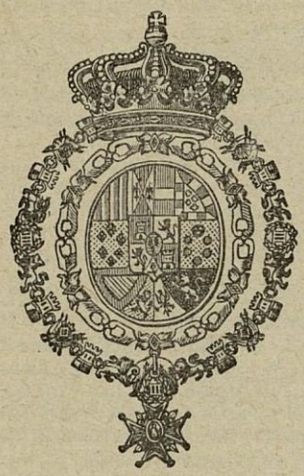
Á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, y en virtud de expediente incoado á instancias de D.ª Dolores Magariño y Torres, se hace público el extravío del título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido á su favor en 23 de Febrero de 1909.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(*Gaceta* del 29.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Año VII — Martes 13 de Junio de 1916 — Núm. 47



BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año..... 15,00 pesetas
Un semestre..... 8,00 »
Número suelto..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Reales decretos.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de autonomía pedagógica á la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Idem íd. íd. para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre clasificaciones de jubilados y pensionistas que cobren sus haberes con cargo á los fondos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden concediendo las permutas que de sus respectivas Cátedras han solicitado D. Antonio Torrents Torres y D. Antonio Mejías y Asensio, Catedráticos numerarios de Derecho civil español, común y foral, de las Facultades de Derecho de Sevilla y Oviedo, respectivamente.*

Real orden nombrando á D. Pedro Bosch Gimpera Catedrático numerario de Historia Universal antigua y media de la Facultad de Filosofía y Letras de Barcelona.

Idem nombrando Catedrático numerario de Ginecología y su Clínica de la Facultad de Medicina de Barcelona á D. Mateo Bonafonte y Nogués.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden resolviendo la consulta del Director de la Central sobre dispensa de examen de ingreso á los alumnos que se encuentren en las condiciones que se expresan.*

INSTITUTOS.—*Real orden aprobando el expediente de las oposiciones á la Cátedra de Geografía é Historia del de Cartagena, y que se expida el nombramiento á favor de D. Andrés Bellogín y García.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del de Lugo.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando Director de la Profesional de Zaragoza á D. Gonzalo González-Salazar y Boudens.*

Real orden aprobando el expediente de las oposiciones á las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las de Las Palmas y León.

Reales órdenes nombrando Catedráticos numerarios de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España de las de Las Palmas y León á D. Andrés Pineda y Zurita y D. Fernando Lacarra y Rodríguez, respectivamente.

Real orden declarando desiertas las oposiciones celebradas para proveer la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales de la Profesional de Las Palmas, y que su provisión se anuncie al turno de concurso de traslado.

Reales órdenes disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacantes en las de Alicante y Zaragoza.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Profesional de Palma de Mallorca.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Reales órdenes disponiendo que D. Vicente Pitaluga y García cese en el cargo de Director de la Escuela de Sevilla, y nombrando para el mismo á D. Gonzalo Bilbao y Martínez.*

Real orden nombrando Comisaria Regia de la Escuela de aprendices á la señora Condesa de San Rafael.

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden disponiendo se publique en la* Gaceta, *con carácter definitivo, el Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

DONATIVOS.—*Real orden disponiendo se manifieste á D. Siro García de la Mata la singular complacencia y honda gratitud que se le debe por su laudable y patriótica conducta al donar al Museo Arqueológico Nacional varios objetos de arte.*

ADQUISICIONES.—*Real orden disponiendo se adquiera de D. José Orozco, con destino á la Biblioteca Nacional, una plana autógrafa y firmada por D. Alfonso de Borbón (S. M. el Rey D. Alfonso XII).*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con las obras que en las mismas se detallan en la Residencia de estudiantes; Biblioteca Nacional (Depósito de libros); Escuela Central de Ingenieros Industriales; Capilla del Instituto de Valencia, y Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales.*

Real orden desestimando la petición de la Comunidad de Reverendos Padres Agustinos, de Cádiz, sobre cesión de varias dependencias y galerías ocupadas por el Instituto de dicha capital.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo la petición formulada por D. Francisco Luque Muñoz para que se le incluya en el Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas.*

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Antonio San Agustín Téllez.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado á instancias de don Teodoro Soler Aragonés solicitando la conmutación de asignaturas aprobadas en el Bachillerato para la carrera del Magisterio.*

Real orden desestimando la instancia de don León Alonso Moreno en solicitud de que se le admita á tomar parte en las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Francés de las Normales de Maestros y Maestras.

Idem disponiendo que D. Evencio Martínez Olivares cese en el cargo de Profesor especial interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

Idem autorizando á D. Miguel Labarta para tomar posesión en la de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Matemáticas de la de Las Palmas.

Reales órdenes disponiendo que D. Joaquín Martínez Vieyra cese en el cargo de Profesor interino de Francés de las Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino, á D. Francisco Charbuy.

Reales órdenes disponiendo que D. Gregorio Jesús Rodríguez cese en el cargo de Inspector interino de la provincia de León, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino, á D. José Aragón Escacena.

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Normal de Maestras de Soria.

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.*

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, vacante en el de Lugo.*

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Anunciando haber sido admitidos los señores que se indican á las oposiciones para proveer la Auxiliaría de Técnica anatómica y Disección, vacante en las Escuelas de Córdoba y León.*

Anunciando haber sido admitidos los señores que se expresan á las oposiciones para proveer la Auxiliaría de Podología y prácticas de Herrado y Forjado, vacante en las Escuelas de León y Santiago.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de varias obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. J. M. Comyn.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Pastora Villarroya, Maestra de Lebrija; D. Ramón María Bas, Maestro de Caldas de Mombúy; D. Ernesto Porto, Maestro de Forcarey (Pontevedra); D.ª María de los Angeles Avila, Maestra de Puente-Genil (Córdoba), y varios vecinos de Quintana de Valdivielso.*

Nombrando á D. Primitivo Alvarez González para la Escuela de Herrera, Camargo (Santander).

Concediendo la permuta que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado D. Baltasar Sebastián Sánchez y D. Baldomero Juan Galcerán, Maestros de Almedíjar (Castellón) y Aras de Alpuente (Valencia), respectivamente.

Resolviendo el expediente incoado por doña María Zoila Carrascosa, Maestra de Lepe (Huelva), en solicitud de que se la nombre fuera de concurso para una Escuela vacante en Almadén de la Plata (Sevilla).

SECCIÓN TERCERA.—*Resolviendo instancia de D. José Fombuena López, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Sevilla, pidiendo cambio de asignatura.*

Disponiendo que los Claustros de Profesores de las Normales no formulen propuestas para becas de alumnos, ínterin otra cosa no se resuelva.

Idem que no deben ser examinados de prácticas de enseñanza los alumnos libres de las Normales ni los Bachilleres que deseen hacerse Maestros.

Autorizando al Inspector de La Coruña don Luciano Seoane para formar parte de los Tribunales de examen de la Sociedad de instrucción Naturales del Ayuntamiento de Fene, domiciliada en la Habana.

Circular á los Directores y Directoras de las Normales de Maestros y de Maestras interesándoles la remisión á la Dirección general, antes del 30 del actual, de las relaciones de altas y bajas ocurridas en dicho Profesorado durante el pasado año, consignando en ellas los datos que en la referida circular se expresan.

Nombrando á D. Antonio García Hernández Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Las Palmas.

Concediendo un permiso de quince días á don Miguel Labarta, Profesor numerario de Matemáticas de la misma Escuela.

Órdenes disponiendo que D. Daniel Prat y Sánchez cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la de Maestros de Albacete, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino, á don Emilio Aguado Díaz.

TÍTULOS.—*Anunciando haber sido solicitado por D.ª Antonia Ruiz y Ramos un duplicado del título de Maestra de primera enseñanza por extravío del primitivo.*

Escalafón definitivo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. (Véase el pliego adjunto.)

Reales decretos.

—*—

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de autonomía pedagógica á la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

Julio Burell.

Á LAS CORTES

Juzga el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que debe acogerse con simpatía y estudiarse con solícita atención el anhelo de mejora del régimen pedagógico imperante en nuestras Universidades, que está en el ánimo de muchos á quienes les ha sido dado comparar por sí mismos los resultados que en la práctica produce con los frutos que dan otras organizaciones menos rígidas, y, por tanto, más acomodadas á las necesidades de la vida moderna y á las múltiples fases que trae aparejado el desenvolvimiento constante de la Ciencia.

Esta tendencia, netamente progresiva y renovadora, la han demostrado ya otros Ministros de Instrucción pública. En 25 de Octubre de 1901 se presentó á las Cortes un proyecto de ley llamado de Autonomía universitaria sobre organización de las Universidades, que redactó el Consejo de Instrucción pública tomando como base los informes emanados de los Claustros de todas las del Reino; fué discutido y aprobado por ambos Cuerpos colegisladores, recayendo dictamen de Comisión mixta para resolver diferencias surgidas entre ellos, y éste se llegó á aprobar, pero no recayó la necesaria votación que le convirtiera en ley. El Real decreto de 21 de Diciembre de 1905 concedió nueva autorización para someter á las Cortes un proyecto de ley acerca de la misma materia, y ese proyecto lo constituía el dictamen de la Comisión mixta de que antes se habla, sin que tampoco obtuviera la sanción de las Cámaras.

Dos veces, pues, se ha querido abordar el problema de la reorganización total del régimen universitario vigente, sin que se haya logrado alcanzar—por unas ú otras causas—el objeto perseguido, y ello mueve al Ministro que suscribe á limitar su iniciativa, circunscribiéndola á un ensayo de autonomía pedagógica que pudiera hacerse en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Y ha fijado su atención en ese Centro, precisamente porque el carácter de las enseñanzas que en él se dan—especulativas y no profesionales, como ocurre en las de Derecho, Medicina y Farmacia—lo hacen más propio para un experimento como el que se trata de realizar, pues no puede aspirarse, en buena lógica, á que se llegue á conseguir de primera intención la fórmula definitiva que satisfaga todas las aspiraciones y dé el resultado que se persigue. Además, tratándose de una Facultad de la Universidad Central, sería más eficaz y positiva la intervención directa y permanente del Ministerio, necesaria hasta tanto que el nuevo organismo tuviera vida propia, contrastada por los hechos que hubiera dado de sí.

Más adelante, cuando la experiencia demuestre las ventajas é inconvenientes del sistema, podrá ampliarse á las restantes Universidades del Reino y aun á otros Centros docentes que, como los Institutos generales y técnicos, tienen un radio de acción que los hace dignos de la mayor atención y estudio.

Las consideraciones anteriores mueven al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y previamente autorizado por S. M. á someter á la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE BASES PARA CONCEDER LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA Á LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

I

Durante un plazo de diez años, á contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, quedarán en suspenso cua-

lesquiera preceptos de carácter general establecidos por los Reglamentos, Reales decretos y Reales órdenes que tengan relación con el régimen pedagógico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

II

La autonomía se referirá particularmente:

1.° Á los planes de estudios, su modificación, distribución de las enseñanzas en cursos, cursillos, semestres ó series de conferencias, entre los Catedráticos, con independencia del nombre de las asignaturas de que legalmente hayan de seguir llamándose titulares.

2.° Al horario y calendario académicos, á la duración de las clases, estudios literarios y prácticos, laboratorios, seminarios, excursiones, ejercicios y toda clase de trabajos del Profesor, de sus Auxiliares y de los alumnos, y á libros y material científico que pueda ser exigido á los últimos.

3.° Á las pruebas á que deban ser sometidos los alumnos para avanzar en sus trabajos, á los ejercicios de éstos y á las oposiciones á premios.

4.° Á la libertad que pueda otorgarse á la Facultad para conceder á un alumno un plan de estudios singular y especializado, dentro de las enseñanzas establecidas, al que pueda someterse logrando el grado en Filosofía y Letras, con designación de la especialidad.

5.° Al régimen de disciplima pedagógica del Profesorado, encomendada á la Junta de Catedráticos como verdadera autoridad académica, sin menoscabo de la libertad científica de cada Profesor.

6.° Al método de las sustituciones encomendadas á los mismos Claustros, en ausencias y enfermedades y durante las vacaciones, y

7.° Á cualesquiera materia no exceptuadas en la base siguiente.

III

Quedará exceptuado de la reforma y se mantendrá en todo vigor cuanto está establecido en las disposiciones vigentes sobre provisión de Cátedras y derechos particulares de los Catedráticos en su carrera, y todo lo ordenado por la legislación de Hacienda acerca del régimen económico, en cuanto tenga relación con la Facultad de Filosofía y Letras, con sus miembros y con sus alumnos.

IV

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central formulará un proyecto de Estatuto para la aplicación de la autonomía pedagógica, y lo someterá para su examen y aprobación al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que en todo momento vigilará é intervendrá en el desarrollo y observancia del nuevo régimen.

El Estatuto á que hace referencia el párrafo anterior se pasará á informe del Consejo de Instrucción pública, que habrá de dictaminar asimismo acerca de todas las variaciones que dicho Estatuto necesite en lo sucesivo.

V

Cuando lo aconsejen los resultados que en la práctica dé el régimen de autonomía pedagógica que se implanta en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, podrá el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes hacerlo extensivo á las demás Facultades, tanto de ese Centro docente como de las Universidades de Distrito, y también á los Institutos generales y técnicos.

Para conceder la autonomía pedagógica á una Facultad ó á un Instituto, en las condiciones previstas en el párrafo anterior, será precisa una propuesta razonada del Claustro de Profesores respectivo y el informe favorable del Consejo de Instrucción pública.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,* JULIO BURELL.

(Gaceta del 6.)

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que someta á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre clasificaciones de jubilados y pensionistas que cobren sus haberes con cargo á los fondos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

Dado en Palacio á dos de Junio de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Julio Burell.

Á LAS CORTES

Llegada ya la oportunidad de que pueda tener efecto y cumplimiento el Real decreto de 7 de Abril último, y de que alcancen los interesados á quienes afecta los derechos y beneficios que aquél les otorga, y en cuyo preámbulo se demuestra clara y sucintamente la necesidad y justicia de dicha Real disposición, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y previamente autorizado por Su Majestad, tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Tendrá fuerza de ley lo prescrito en el Real decreto de 7 de Abril del corriente año referente á las clasificaciones de jubilados y pensionistas que cobren sus haberes con cargo á los fondos pasivos del Magisterio de instrucción primaria.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,* JULIO BURELL.

(Gaceta del 6.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Catedráticos numerarios de la Facultad de Derecho de las Universidades de Sevilla y Oviedo, respectivamente, D. Antonio Torrents y Torres y D. Antonio Mejías y Asensio, en solicitud de permuta de sus Cátedras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, nombrando, en su consecuencia, á D. Antonio Torrents y Torres Catedrático numerario de Derecho civil español, común y foral de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y á D. Antonio Mejías y Asensio Catedrático numerario de igual asignatura de la Universidad de Sevilla, ambos con el mismo haber anual y número que actualmente disfrutan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Oviedo.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Bosch Gimpera Catedrático numerario de Historia Universal antigua y media de la Facultad de Filosofía y Letras de la

Universidad de Barcelona, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(*Gaceta* del 7 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud de concurso de traslación, ha resuelto nombrar á D. Mateo Bonafonte y Nogués Catedrático numerario de Ginecología y su Clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con el mismo haber anual y número del Escalafón que actualmente disfruta y ocupa.

Por consecuencia de este nombramiento, se declara vacante la Cátedra de Obstetricia y su Clínica, que el interesado desempeña en la misma Universidad.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(*Gaceta* del 7.)

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Pasada al Consejo de Instrucción pública la consulta formulada por V. S. acerca de si la Real orden de 3 de Marzo próximo pasado dispensa del examen de ingreso á los alumnos de Ingenieros Industriales que, deseando comenzar de nuevo la carrera por hallarse incursos en el art. 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, tengan el título de Perito, obtenido en las Escuelas de Artes é Industrias, la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo la evacuó como sigue:

«Consulta el señor Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales si debe conceptuarse extensiva á los que poseen título de Perito obtenido en Escuelas Industriales la Real orden de 3 de Marzo último, ó en otros términos, si esos Peritos, al igual que los que no lo sean, cuando hayan de ingresar nuevamente en la Escuela, después de haber incurrido en la sanción del art. 67 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, deberán sufrir el examen de las asignaturas de preparación que á los que no sean Peritos han de exigirse.

»Es cierto que la Real orden de 3 de Marzo referida no estableció ninguna diferencia; pero, como dada la consulta del mismo Centro que motivó esa resolucion ministerial, no parecía que la distinción fuera necesaria, pues si lo decidido tendía á favorecer á los alumnos incursos en la aludida sanción, no era racional que hiciese de peor condición á los Peritos, ocasionándoles una dificultad que antes no tuvieran, parece fuera de toda duda que la Real orden de 3 de Marzo debe interpretarse en el sentido de que los que no posean título de Perito obtenido en Escuelas Industriales, y á quienes el artículo 57 del Reglamento habilita para ingresar en aquel Centro sin previo examen, no necesiten de él cuando hayan de comenzar sus estudios de nuevo después de incurrir en la sanción del art. 67.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto informe, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA CENTRAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, el expediente de oposiciones, turno libre, á la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Cartagena, y que se expida el correspondiente nombramiento á favor de D. Andrés Bellogín y García, propuesto por el Tribunal calificador.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Comisario Regio de la Universidad de Murcia y Director del Instituto general y técnico de Cartagena.

(*Gaceta* del 7 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Lugo en el turno de concurso de traslado entre Catedráticos y Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director del Instituto general y técnico de Lugo.

(*Gaceta* del 7.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza á D. Gonzalo González-Salazar y Boudens, primer lugar de la terna reglamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de las oposiciones celebradas en turno libre para proveer las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas y León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 7 de Junio.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Andrés Pineda y Zurita Catedrático numerario de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España de la Escuela Profesio-

nal de Comercio de Las Palmas, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y 1.000 más por razón de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

(*Gaceta* del 7 de Junio.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Fernando Lacarra y Rodríguez Catedrático numerario de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España de la Escuela Pericial de Comercio de León, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Pericial de Comercio de León.

(*Gaceta* del 7 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declaren desiertas las oposiciones celebradas en turno libre á la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, según propone el Tribunal calificador, y que se anuncie la provisión de esta vacante al turno siguiente en orden, que es el de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 8.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 8.)

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 8.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso de traslación la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 8.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla D. Vicente Pitaluga y García, para el que fué nombrado por Real orden de 12 de Marzo de 1897.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, Director de la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla á D. Gonzalo Bilbao y Martínez, Profesor de término de la misma Escuela, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito de 14.650 pesetas consignado en el capítulo 7.º, art. 2.º, del presupuesto vigente para personal administrativo y subalterno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comisaria Regia de la Escuela de aprendices, existente en el taller de Encaje instalado en el Grupo escolar de la calle de Bailén, y cuya Junta de Patronato preside la Condesa de Pardo Bazán, á la señora Condesa de San Rafael.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Publicado con carácter provisional en la *Gaceta de Madrid* el Escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya entablado al efecto reclamación alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Septiembre de 1911, ha tenido á bien resolver que se publique dicho Escalafón, con carácter definitivo, en la mencionada *Gaceta*, y con la situación de su personal en el día de hoy *(Véase pliego adjunto)*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 21 de Abril.)

Donativos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 13 del corriente dirige á este Ministerio el Director del Museo Arqueológico Nacional, en la que manifiesta que D. Siro García de la Mata, vecino de Burguillos (Badajoz), ha cedido generosamente á dicho Centro una cruz de bronce, un vaso de barro, algunos objetos de hierro y una serie de baldosines, también de barro, con relieves; todo ello de origen visigodo y procedente de las ruinas de una iglesia que data, según se cree, del siglo VII, descubiertas en una dehesa propiedad del donante, descubrimiento de gran valor histórico, geográfico y arqueológico, puesto que una inscripción de la cruz de bronce da á conocer el nombre de Yanisio como el propio de la población, así como también los baldosines presentan en su adorno muestras interesantes del arte visigodo,

S. M. el Rey (q. D. g.), estimando como merece la excepcional importancia que para el estudio de la época visigoda en sus dos manifestaciones más vigorosamente espiritualistas, esto es, la Religión y el Arte, tienen los objetos regalados al Museo Arqueológico Nacional, ha dispuesto que se exprese al generoso donante, D. Siro García de la Mata, la singular complacencia y la honda gratitud que se le debe por su laudable y patriótica conducta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(Gaceta del 5 de Junio.)

Adquisiciones.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos ha emitido en el asunto de que se hará mérito el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada por esta Junta el día 12 del corriente mes el señor Presidente manifestó que D. José Orozco ofrecía en venta un autógrafo consistente en una plana escrita y firmada por D. Alfonso de Borbón, que después fué el Rey D. Alfonso XII, regalo de dicho Monarca al solicitante cuando ambos eran niños, y del que, bien á pesar suyo, necesitaba desprenderse; y la Junta, teniendo en cuenta que en los Archivos y Bibliotecas se conservan análogos autógrafos, que con el transcurso del tiempo son documentos curiosos y dignos de ser conservados, acordó proponer á la Superioridad la adquisición por el Estado, en el precio de 1.000 pesetas, de la referida plana autógrafa y firmada por D. Alfonso de Borbón, y que el referido manuscrito se destine á la Biblioteca Nacional.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y que se libre la expresada cantidad de 1.000 pesetas á favor de dicho Sr. D. José Orozco, previa entrega del expresado documento en la Biblioteca Nacional, y con cargo al crédito de 32.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, epígrafe «Gastos generales», del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Director de la Biblioteca Nacional y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

(Gaceta del 7.)

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras formulado por el Arquitecto don Francisco Javier de Luque para levantar un muro de cerramiento que aisle los pabellones y edificios que con destino á Residencia de estudiantes se han construído en los altos del Hipódromo, con un presupuesto de ejecución material importante 9.906,24 pesetas;

Resultando que la formación de este proyecto es debida, como todos los que á Residencias se refieren, á la iniciativa de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas, en uso de atribuciones concedidas á la misma, por lo que á estas edificaciones concierne, por vigentes disposiciones de este Ministerio;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles, y considerando que no existe obstáculo alguno de índole económica que se oponga á la realización de la obra proyectada, puesto que existe un crédito especial autorizado por la vigente ley de Presupuestos con destino á las construcciones de que se ha hecho mérito,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de referencia, por su presupuesto de ejecución material importante las expresadas 9.906,24 pesetas, y disponer que se autorice el pago de esta suma con cargo al crédito de 100.000 pesetas que en concepto de subvención á la Junta para Ampliación de estudios, con destino á la adquisición y construcción de edificios y á la instalación de Residencias para estudiantes se halla consignado en el capítulo 3.°, art. 1.°, concepto 3.°, del presupuesto corriente de este Departamento, expidiéndose por la Ordenación de pagos los oportunos libramientos á favor de D. Felipe Clemente de Diego, Habilitado de la Junta en cuestión.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Presidente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y Arquitecto D. Francisco Javier de Luque.

Visto el proyecto de obras que para la reparación de conductores eléctricos destinados al funcionamiento del ascensor montacargas colocado para el servicio de Depósito de libros de la Biblioteca Nacional ha redactado el Arquitecto D. Ricardo García Guereta, con un presupuesto de ejecución material de 754,25 pesetas;

Considerando que la Junta facultativa de Construcciones civiles al informar este presupuesto manifiesta que las obras parecen necesarias y que son aceptables los precios que se señalan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expresado proyecto y disponer la ejecución de estos trabajos por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del artículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, y autorizándose este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado para los servicios de Construcciones civiles en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ricardo García Guereta.

Visto el proyecto de obras que para efectuar algunas reparaciones en las bajadas y cielos rasos del edificio que ocupa la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y para instalación de la luz eléctrica en la Biblioteca y Sala de Dibujo del mismo Centro de enseñanza, ha formulado el Arquitecto don Enrique Repullés y Segarra con un presupuesto de ejecución material importante en su totalidad 4.949,08 pesetas;

Resultando que la realización de estas obras se halla perfectamente justificada, pues si precisas son las reparaciones de las bajadas para evitar filtraciones y humedades, no lo es menos dotar de alumbrado á las dependencias antes citadas, y cuya instalación se ha realizado muy recientemente en el mencionado Establecimiento;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su presupuesto de ejecución material, importante las expresadas 4.949,08 pesetas, y disponer que se realicen las obras por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, abonándose este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas que para los servicios de Construcciones civiles se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Enrique Repullés y Segarra.

Visto el proyecto de obras formulado por el Arquitecto don Luis Ferreres para reparar los desperfectos producidos por el desprendimiento de un sillar de la cornisa de la puerta de entrada á la capilla que existe en el Instituto de Valencia, con un presupuesto de ejecución material importante 583,43 pesetas;

Teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de llevar á efecto la reparación susodicha con el fin de evitar nuevos desprendimientos, que bien pudieran ser causa de algún accidente desgraciado para los alumnos que habitualmente concurren al expresado Centro de enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su citado presupuesto de 583,43 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, y que se autorice este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas que, afecto á los servicios de Construcciones civiles, se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Luis Ferreres, en Valencia.

Visto el presupuesto que para llevar á efecto algunas reparaciones en los elementos que constituyen la instalación de la calefacción en el Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales ha redactado el Arquitecto D. Ricardo García Guereta, é importante por su ejecución material 5.533 pesetas;

Resultando que la formación de este presupuesto obedece á indicaciones de la Junta de obras del edificio, y su objeto es reparar como en años anteriores los desperfectos que se producen en el servicio durante la temporada de invierno;

Considerando que no existe obstáculo alguno que se oponga á la aprobación de este presupuesto, toda vez que en el corriente de gastos de este Ministerio existe un crédito destinado á los servicios de calefacción del edificio de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de referencia, por su coste expresado de 5.533 pesetas, disponiendo que los trabajos se lleven á cabo por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, autorizándose este gasto con cargo al crédito de 30.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, del presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Ricardo García Guereta.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Reverendo Padre provincial de los Agustinos de Cádiz solicitando que, como complemento de la cesión de la Iglesia de San Agustín, en dicha ciudad, hecha recientemente en favor de la Orden, y con el fin de poder realizar ésta sus fines, le sean asimismo cedidas algunas dependencias y galerías ocupadas por el Instituto de segunda enseñanza en el edificio contiguo á la Iglesia;

Resultando que, informada la instancia de referencia por el Director del mencionado Centro docente, quedó demostrada la imposibilidad de acceder á la petición de la Comunidad recurrente por hallarse instaladas en las galerías, cuya cesión se pretende, las dependencias destinadas á Conserjería, Archivo, Gabinete de Psicología experimental y otras clases, necesarias todas al desarrollo de los fines educativos inherentes al Establecimiento de que se trata;

Considerando también que razones de alta conveniencia aconsejan evitar que por la misma entrada tengan acceso al edificio los miembros de una Comunidad religiosa y los alumnos del Instituto, pues esto podría producir en momentos determinados de algaradas estudiantiles alguna falta de respeto, causa originaria de conflictos que con todo cuidado deben evitarse,

S. M. el Rey (q. D. g.), fundándose en las razones expuestas, ha tenido á bien desestimar la petición de la Comunidad de Reverendos Padres Agustinos, de Cádiz, por no haber medio de acceder á la misma hasta tanto que el Instituto disponga de otro edificio para su instalación.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CÁDIZ.

Reverendo Padre provincial de los Agustinos de dicha capital.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Francisco Luque Muñoz solicitando ser incluído en el Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta que justifica con certificación facultativa la enfermedad que le tuvo postrado durante el término con-

cedido para solicitar la inclusión en el Escalafón de cesantes referido, y que una vez admitidas nuevas instancias después del plazo primitivo es de equidad que continúe admitiéndose á los que justifiquen su derecho y la imposibilidad de haberlo hecho en el plazo legal, siempre que sea sin perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se incluya á D. Francisco Luque Muñoz en el último lugar del Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, con derecho á plaza de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, por enfermo, con todo el sueldo, á D. Antonio San Agustín Téllez.

De Real orden comunicada por el señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

En el expediente incoado á instancias de D. Teodoro Soler Aragonés solicitando la conmutación de asignaturas aprobadas en el Bachillerato para la carrera del Magisterio, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Teodoro Soler Aragonés, que según manifiesta ha cursado cuatro años del Bachillerato, ha solicitado del excelentísimo señor Ministro que además de las asignaturas que por Real orden se han señalado como incorporables en la carrera del Magisterio, de las aprobadas en los Institutos, se le conmuten para igual objeto de incorporación:

»1.° Las de Historia y Geografía.

»2.° Los dos cursos de Latín y la Preceptiva por el segundo curso de Gramática.

»3.° La Gimnasia del Instituto por los dos cursos de Educación física del Magisterio.

»Pasada la solicitud á informe del Director de la Escuela Normal de Tarragona, donde reside el solicitante, aquél ha manifestado que para cumplir bien el Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que ha organizado los estudios del Magisterio, es precisa una disposición general que resuelva qué asignaturas de los Institutos y de las Normales pueden conmutarse en todos los casos, y con ello se dará la debida satisfacción á lo que solicita D. Teodoro Soler.

»Siguiendo el criterio de la Comisión permanente del Consejo de propender á la incorporación de estudios en los Establecimientos oficiales de igual grado de enseñanza, atendiendo, más que al nombre de las asignaturas, á la igual extensión de conocimientos en la materia de que se trate, la disposición general que demanda el Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona podría reducirse á que siempre que se pretenda una incorporación de asignaturas en cualquier Centro oficial bastará para concederla el que el Jefe del Establecimiento de que se trate informe que es justa la petición, por ser bastante la extensión de los conocimientos que en la materia tenga probados el solicitante, oyendo después al Consejo de Instrucción pública.

»Así se acordará en el caso presente después de oir de nuevo al Director de la Normal correspondiente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(Gaceta del 5 de Junio.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. León Alonso Moreno solicitando se le admita á tomar parte en las oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras anunciadas en la *Gaceta* de 2 de Febrero último, puesto que si bien aparece excluído en la lista de aspirantes publicada en la de 8 de los corrientes, por no tener la edad reglamentaria, la posee en la actualidad;

Considerando que el interesado no puede tomar parte en tales oposiciones por no haber cumplido dicha edad antes de la terminación del plazo de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 6.° y 8.° del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la instancia del Sr. Alonso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(Gaceta del 5 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Evencio Martínez Olivares cese en el cargo de Profesor especial interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Toledo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Miguel Labarta y Labarta para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Matemáticas de Las Palmas, para el que ha sido nombrado por Real orden de 20 del actual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Madrid y Las Palmas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Joaquín Martínez Vieyra cese en el cargo de Profesor interino de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Charbuy Profesor interino de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Gregorio Jesús Rodríguez cese en el cargo de Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Aragón Escacena Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de León, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 44 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora nnmeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Soria.

2.º Que sólo podrán aspirar á dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de otras Escuelas Normales que posean el título profesional correspondiente.

3.º Las condiciones para la resolución del concurso serán las señaladas en el art. 45 del citado Real decreto.

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 5.)

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 30 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Ramiro Castrodeza y Caballero, por rigurosa antigüedad, á Bedel del Instituto general y técnico de Valladolid, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 3 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 5.)

Por orden de 30 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Manuel Chillón Villas, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 3 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 5.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península, y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 7.)

Escuelas de Veterinaria.

ANUNCIOS

Nombrado el Tribunal de oposiciones para proveer la Auxiliaría de Técnica anatómica y Disección, vacante en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y León,

Esta Subsecretaría hace público lo que sigue:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Aureliano González Villarreal.
» Nivardo Santos González.
» Amadeo Vázquez y Palacios.
» Nicostrato Vela y Esteban.
» Mauro Asensio Ramírez.

2.º Que por no haber cumplido los indicados requisitos quedan provisionalmente excluídos de estas oposiciones los aspirantes siguientes:

D. Manuel Uliarte Torres, por no haber presentado documentación.
» Pedro Criado y Tejado, por la misma causa.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 5 de Junio.)

Nombrado el Tribunal de oposiciones para proveer la Auxiliaría de Podología y prácticas de Herrado y Forjado, vacante en las Escuelas de Veterinaria de León y Santiago,

Esta Subsecretaría hace público lo que sigue:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria han sido admitidos los aspirantes siguientes:

D. Angel Juan Santos González.
» José Marcos Rodríguez.
» Nivardo Santos González.

2.º Que por no haber cumplido los indicados requisitos quedan provisionalmente excluídos de estas oposiciones los aspirantes siguientes:

D. Manuel Uliarte Torres, por no haber presentado documentación.
» Pedro Criado y Tejado, por la misma causa.

3.º Que desde el día en que se inserte en la *Gaceta de Madrid* el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 5 de Junio.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

ANUNCIO

Nota bibliográfica de varias obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D. J. M. Comyn, en representación de la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Centro Internacional de Enseñanza, S. A. (Internacional Correspondence Schools.)—Enseñanza por correspondencia.—Cuaderno de estudio, con Cuestionario de examen.—Primera edición.—Madrid, calle de Alcalá, 43.—Impresores Wyman y Sons, Reading y Londres, Inglaterra.

«Lechos, hogares y chimeneas», núm. 4.377, 72 páginas.
«Calderas de vapor», núm. 4.374, 42 páginas.
«Cálculo de máquinas de vapor», parte primera, núm. 4.373-A, 69 páginas.
«Máquinas hidráulicas», núm. 4.364, 58 páginas.
«Transmisiones», parte segunda, núm. 4.370-B, 61 páginas.
«Regla de cálculo», núm. 4.350, 46 páginas.
«Fuentes y propiedades del calor», núm. 4.600, 58 páginas.
«Esfuerzos en las manivelas», núm. 4.372, 28 páginas.
«Condensadores y máquinas de múltiple expansión», número 4.361, 79 páginas.
«Trabajo á cepillo», parte segunda, núm. 4.656-B, 48 páginas.
«Elementos de metalurgia», núm. 4.365, 38 páginas.
«Desarrollo de superficies», núm. 4.385, 86 páginas.
«Detalles y accesorios de las calderas», núm. 4.376, 98 páginas.
«Cálculo de máquinas de vapor», parte segunda, número 4.373-B, 51 páginas.
«Cubicación de piezas», núm, 4.650, 39 páginas.
«Mecanismos de distribución», parte segunda, núm. 4.362-B, 51 páginas.
«Trabajo á cepillo», parte primera, núm. 4.656-A, 34 páginas.
«Diseño de máquinas», núm. 4.383, 42 páginas.
«Trabajo de la fundición endurecida», núm. 4.655, 28 páginas.
«Trabajo á torno», parte primera, núm. 4.654-A, 50 páginas.
«Alimentación de las calderas de vapor», núm. 4.378, 50 páginas.
«Elementos de Geometría descriptiva», parte primera, número 4.384-A, 54 páginas.
«Transmisiones», parte primera», núm. 4.370-A, 73 páginas.
«Elementos de Geometría descriptiva», parte segunda, número 4.384-B, 96 páginas.
«Lubrificación y enfriamiento», núm. 4.608, 56 páginas.
»Ensayo de metales», núm. 4.366, 38 páginas.
«Mecanismos de distribución», parte primera, núm. 4.362-A, 42 páginas.

Tamaño: 14,5 por 22,5.

Internacional correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Seranton, PA., E. U.—Enseñanza por correspondencia, primera edición.—Impresores: International Educational Publishing Compañy.

«Máquinas de vapor sin condensación», núm. 360, 50 páginas.
«Potencia de las máquinas de vapor», núm. 359, 51 páginas.
«Dibujo de máquinas», núm. 375, 140 páginas.
«Resistencia de materiales», parte primera, núm. 122-A, 59 páginas.
«Resistencia de materiales», parte segunda, núm. 122-B, 51 páginas.
«Turbinas de vapor», parte primera, núm. 368-A, 36 páginas.
«Dinámica de los flúidos», núm. 354, 47 páginas.
«La máquina de vapor», núm. 358, 38 páginas.
«Elementos de Química», núm. 355, 60 páginas.
«Reguladores de las máquinas de vapor», núm. 363, 70 páginas.
«Elementos de Cinemática aplicada», núm. 352, 41 páginas.
«Elementos de Trigonometría», núm. 251, 87 páginas.
«Elementos de Estática», núm. 351, 77 páginas.
«Propiedades del vapor», núm. 357, 56 páginas.
«Calor», parte primera, núm. 356-A, 38 páginas.
«Calor», parte segunda, núm. 356-B, 43 páginas.

Tamaño: 14,5 por 22,5.

Madrid 28 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 7 de Junio.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Pastora Villarroya, Maestra de Lebrija, en súplica de que se la nombre fuera de concurso Maestra de Sevilla, como compensación á supuestas deficiencias en el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de Junio de 1909;

Teniendo en cuenta que ésta tuvo cumplimiento en momento oportuno y entonces pudo la interesada elevar las peticiones que en relación con aquél estimara procedentes y que hoy son extemporáneas, y por otra parte que no hay disposición que autorice la concesión de Escuelas fuera de concurso, sino en los casos taxativamente fijados por la legislación,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEVILLA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón María Bas, Maestro de Caldas de Mombúy, solicitando que se le nombre fuera de concurso Maestro de Barcelona ó Sabadell;

Teniendo en cuenta que el interesado ha pedido y obtenido voluntariamente otra Escuela en concurso de traslado, por lo que no existen los perjuicios que pretende convocar como Maestro de una Escuela en la que ya debe haber cesado, y que la obtenida no es renunciable con arreglo al art. 19 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ernesto Porto, Maestro de Forcarey (Pontevedra), pidiendo fuera de concurso una Escuela unitaria por haberse convertido la que sirve en de asistencia mixta;

Teniendo en cuenta que no se trata de la conversión de una Escuela unitaria en Sección de graduada, único caso en que estará justificado el traslado fuera de concurso, sino que, según los informes del Rectorado é Inspección, no ha perdido la que sirve el Sr. Porto su carácter de unitaria independiente,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª María de los Ángeles Ávila, Maestra de Puente-Genil (Córdoba), en súplica de que se la reconozca derecho á acudir á los concursillos locales;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 27 de Noviembre de 1913 prohibe el ejercicio de tal derecho á los que, como la solicitante, no han logrado la conversión de sus Auxiliarías en Escuelas independientes, porque dejarían plaza de inferiores condiciones á la obtenida,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la petición.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio, firmada por varios vecinos de Quintana de Valdivielso, solicitando se provea en Maestro aquella Escuela Nacional;

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la implantación del sueldo personal y para evitar la alteración de las plantillas, el art. 54 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911 determinó que las Escuelas se provean siempre en Maestros del mismo sexo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Primitivo Álvarez González, Maestro de Naveda, Celada y Espinilla (Santander), solicitando ser nombrado, fuera de concurso, para una de las Escuelas de Herrera de Camargo, Polanco ó San Vicente de la Barquera;

Teniendo en cuenta que la Real orden de 22 de Julio de 1915 reservó al Sr. Álvarez el derecho á pasar fuera de concurso á Escuelas Nacionales; que posteriormente se le ha negado el nombramiento que pedía para una Escuela del Ayuntamiento de Santander, declarando que sólo puede concedérsele una de sueldo equivalente al suyo, con arreglo á la antigua clasificación de la ley de Instrucción pública, y que, según la Sección de Santander, las que solicita reunen tal requisito y están vacantes,

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Primitivo Álvarez González para la Escuela de Herrera de Camargo (Santander).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Baltasar Sebastián Sánchez y D. Baldomero Juan Galcerán, Maestros de Almedíjar (Castellón) y Aras de Alpuente (Valencia), respectivamente;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente incoado por D.ª María Zoila Carrascosa Estrella, Maestra de Lepe (Huelva), solicitando se la nombre fuera de concurso para una Escuela vacante en Almadén de la Plata (Sevilla);

Teniendo en cuenta que reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Vista la instancia de D. José Fombuena López, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla, solicitando el cambio de la asignatura que actualmente desempeña por la de Matemáticas, vacante en dicho Centro;

Resultando que el solicitante ingresó en el Profesorado de Escuelas Normales en virtud de oposición á plazas de la Sección de Ciencias, y que por orden de esta Dirección de 28 de Septiembre de 1914, como consecuencia de la división de los dos grupos de Matemáticas y Física que hubo que efectuar en virtud del Real decreto de 30 de Agosto anterior, el recurrente tuvo que quedarse adscrito á la clase de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, por ser más moderno que el que eligió la de Matemáticas;

Resultando que está vacante esta última plaza;

Considerando que no hay perjuicio alguno de tercero, pues una ú otra vacante corresponden al mismo turno de provisión, según lo prevenido en el art. 42 del Real decreto citado, y que conviene al mayor servicio que, dentro de las condiciones legales que en este caso tiene á su favor el Sr. Fombuena, desempeñe este Profesor las clases para las que mejores aptitudes y vocación tenga,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado y que el Sr. Fombuena pase á desempeñar la clase de Matemáticas, quedando vacante la de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Sevilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado que, ínterin otra cosa no se resuelva, no se formule por el Claustro de Profesores propuesta para beca de alumno en los Jardines de la Infancia ni para las establecidas en el art. 56 y siguientes del Real decreto de 30 de Agosto de 1914.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS Y DE MAESTRAS.

En contestación á su atento oficio de 26 del actual consultando acerca de si los alumnos de enseñanza libre de las Escuelas Normales y los Bachilleres que deseen hacerse Maestros deben verificar examen de prácticas de enseñanza;

Considerando que del contexto de los artículos 28 y 29 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, vigente en la materia, se deduce que tanto unos como otros alumnos deben hacer dos cursos de prácticas en la Escuela práctica aneja á la Normal, ó acreditar, en la forma que en el primero de ellos se determina, haberlas hecho en otra Escuela Nacional, y que de la distinción que hace el art. 29 al mandar que se *aprueben* determinadas asignaturas, en contraposición con lo que preceptúa respecto á las prácticas, de las cuales manda que se *hagan*, se deduce claramente que el espíritu de este artículo es el de que no se verifique examen de ellas,

Esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que no deben ser examinados de prácticas de enseñanza los alumnos libres de las Escuelas Normales ni los Bachilleres que deseen hacerse Maestros.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

(Gaceta del 5 de Junio.)

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Antonio Agras Paz, apoderado de la Sociedad de instrucción Naturales del Ayuntamiento de Fene, domiciliada en La Habana,

Esta Dirección general ha acordado autorizar al Inspector de primera enseñanza de la provincia de La Coruña D. Luciano Seoane para que forme parte de los Tribunales de examen de dicha benéfica Institución.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Inspector Jefe de primera enseñanza de La Coruña.

CIRCULAR

Con objeto de hacer las debidas rectificaciones en los Escalafones del Profesorado numerario de las Escuelas Normales sírvase V. S. remitir á esta Dirección general, antes del 30 del actual, relación de las altas y bajas ocurridas en dicho Profesorado, afecto al Centro de su digna dirección, durante el pasado año, consignando, respecto á las altas, los siguientes datos:

Nombre y apellidos del Profesor.
Títulos profesional y académicos que posee.
Día, mes y año en que nació.
Provincia de su naturaleza.
Forma legal de su ingreso en el Profesorado.
Día, mes y año del ingreso.
Sección á que pertenece.
Grupo de asignaturas que tiene asignado.
Observaciones que convenga se consignen.

Asimismo se servirá usted remitir una hoja de servicios, certificada, de cada uno de los que hayan sido alta en ese Centro de enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Junio de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑORES DIRECTORES Y SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS Y DE MAESTRAS.

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Antonio García Hernández Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas, con la remuneración anual de 1.000 pesetas y 300 de gratificación por residencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LAS PALMAS.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha población.

Esta Dirección general ha acordado conceder quince días de permiso á D. Miguel Labarta y Labarta, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA DE LAS PALMAS.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha población.

Esta Dirección general ha acordado que D. Daniel Prat y Sánchez cese en el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Emilio Aguado Díaz Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Albacete, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

Sección de Títulos académicos y profesionales y Estadística.

Títulos.

ANUNCIO

En el expediente incoado á instancias de D.ª Antonia Ruiz y Ramos reclamando su título de Maestra de primera enseñanza elemental, que fué expedido en 29 de Agosto de 1910, se ha acordado la expedición de un duplicado de aquél, libre de todo gasto para la interesada, en virtud de haber sufrido extravío antes de llegar á manos de la reclamante.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 31 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

(Gaceta del 5 de Junio.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

ESCALAFÓN DEFINITIVO

DEL

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

EN 28 DE MARZO DE 1916

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN definitivo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en 28 de Marzo de 1916.

ABREVIATURAS

A..... Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo.
C..... Ciencias, Canónico.
D..... Derecho.
Dr..... Doctor.
F..... Farmacia.
F. y L..... Filosofía y Letras.
H..... Historia.
L..... Licenciado.
M..... Medicina.
N..... Notario.
P. M..... Profesor Mercantil.
T..... Teología.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
		Jefe Superior del Cuerpo.											
1	»	Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín....	Dr. en D.....	27	I	1855	19	VI	1912	»	»	»	Biblioteca Nacional.
		Inspectores primeros.											
2	1	Excmo. Sr. D. Juan José García Gómez.....	L. en D. y en C.....	23	VI	1856	30	VIII	1888	22	XI	1911	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
3	2	D. Pedro Torres Lanzas.....	L. en D.....	14	VII	1858	9	VIII	1894	22	XI	1911	Idem de Indias en Sevilla.
4	3	» Policarpo Cuesta y Orduña.....	L. en D.....	27	I	1854	27	XII	1893	5	III	1916	Biblioteca de Derecho de Madrid.
		Inspectores segundos.											
5	1	Ilmo. Sr. D. José del Castillo y Soriano.....	L. en D.....	26	XI	1849	24	IX	1879	22	XI	1911	Biblioteca Nacional.
6	2	D. Emilio Ruiz Cañabate.....	A. y L. en D.....	8	IV	1864	5	VII	1894	22	XI	1911	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional.
7	3	Ilmo. Sr. D. Luis Pérez del Pulgar y Burgos...	L. en D.....	2	VII	1860	7	IX	1895	5	XI	1913	Archivo de la Dirección general de la Deuda pública.
8	4	Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida y Alinari....	A.....	26	X	1856	21	IV	1881	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
9	5	D. Ricardo de Hinojosa y Naveros.....	Dr. en F. y L. y L. en D...	24	VI	1861	1.º	III	1886	1.º	I	1916	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
10	6	» Joaquín González y Fernández.....	L. en D.....	14	VIII	1864	27	XII	1893	5	III	1916	Idem Histórico Nacional.
		Jefes de primer grado.											
11	1	Ilmo. Sr. D. José Gómez Centurión.....	L. en D.....	19	X	1854	27	XII	1893	4	III	1913	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
12	2	D. Manuel Feijóo y Poncet.....	A. y L. en D.....	12	XII	1864	7	VII	1894	5	XI	1913	Idem de la Facultad de Filosofía y Letras.
13	3	» Atanasio Palacio Valdés.....	A. y L. en D.....	2	V	1857	9	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
14	4	» Andrés Tovar y Yanguas.....	L. en D.....	26	VI	1865	12	XII	1887	1.º	I	1915	Idem del Ministerio de Gracia y Justicia.
15	5	» Nicolás de Rascón y Anduaga.....	L. en D.....	29	X	1864	20	XI	1895	1.º	I	1915	Biblioteca de la Facultad de Derecho de Madrid.
16	6	» Lope Barrón y Ochoa.....	A. y L. en D.....	25	IX	1853	29	VII	1879	1.º	I	1915	Idem del Instituto de Málaga.
17	7	» Baltasar Gómez Llera.....	L. en D.....	14	VIII	1863	27	XII	1893	1.º	I	1915	Idem del Ministerio de Hacienda.
18	8	» Alfonso Nájera y Balanzat.....	L. en D.....	13	X	1870	5	VII	1894	28	XII	1915	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional.
19	9	» Alejandro Groizard y Coronado.....	L. en D.....	20	XI	1866	5	VII	1894	1.º	I	1916	Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
20	10	Ilmo. Sr. D. Augusto Fernández-Victorio y Cociña.....	A. y Dr. en D.....	16	VII	1869	7	VII	1894	5	III	1916	Sección de Archivos, Bibliotecas, Museos y Propiedad intelectual del Ministerio de Instrucción pública.
21	11	D. Mariano Muro y López Salgado.....	A. y L. en D.....	9	I	1856	9	VII	1894	17	III	1916	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
		Jefes de segundo grado.											
23	2	» Fernando Ariño y González.....	L. en D.....	2	V	1872	9	VII	1894	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de de Madrid.
24	3	» José Pontes Abarrátegui.....	L. en D. y en F. y L.....	6	VII	1863	9	VII	1894	1.º	I	1915	Idem de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
25	4	» Alvaro Gil Albacete.....	L. en D.....	29	XI	1862	14	VII	1894	1.º	I	1915	Idem Nacional.
26	5	Ilmo. Sr. D. Antonio M.ª Fabié y Gutiérrez de la Rasilla.....	L. en D.....	25	II	1870	14	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo general del Ministerio de la Gobernación.
27	6	D. Rafael Ibarra y Belmonte.....	»	17	III	1860	14	VII	1894	1.º	I	1915	Biblioteca del Museo de Ciencias de Madrid.
28	7	» Lorenzo González Agejas.....	A. y L. en F. y L.....	14	XI	1849	8	III	1885	1.º	I	1915	Idem Nacional.
29	8	» Benjamín Fernández de Avilés y García Alcalá.....	A.....	9	VII	1867	6	III	1884	1.º	I	1915	Archivo general Central del Ministerio de Hacienda.
30	9	» Vicente Larrañaga y Guridi.....	A.....	7	VIII	1864	20	X	1885	1.º	I	1915	Idem de Hacienda de Guipúzcoa.
31	10	» Marcelino Gutiérrez del Caño.....	A. y L. en D.....	16	VI	1861	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Valencia.
32	11	» Ricardo Gómez Sánchez.....	A. y L. en D.....	15	I	1866	1.º	III	1886	28	XII	1915	Archivo de Hacienda de Cádiz.
33	12	Excmo. Sr. D. Servando Corrales y García....	L. en F.....	13	II	1851	6	VII	1895	1.º	I	1916	Biblioteca de Farmacia de Madrid.
34	13	D. Francisco Góngora del Carpio.....	A., Dr. en F. y L. y L. en D.	6	III	1857	17	V	1879	5	III	1916	Museo Arqueológico de Granada.
35	14	Ilmo. Sr. D. Manuel Campos y Munilla.....	Dr. en D.....	30	VII	1858	22	XI	1879	17	III	1916	Idem de Sevilla.
		Jefes de tercer grado.											
36	1	D. Carlos Martín Bosch.....	L. en D. y en F. y L.....	24	II	1876	20	XI	1895	1.º	I	1915	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
37	2	» Arsenio Martínez de Campos y Colmenares.	L. en D.....	10	I	1874	20	XI	1895	1.º	I	1915	Biblioteca de la Real Academia de la Historia.
38	3	» Manuel Cobo y León.....	L. en D.....	18	X	1863	29	II	1896	1.º	I	1915	Idem universitaria de Granada.
»	»	Excmo. Sr. D. Vicente Navarro Reverter y Gomis.....	L. en D.....	23	X	1871	22	III	1896	1.º	I	1915	Supernumerario.
»	»	D. Carlos Gómez y Rodríguez.....	A.....	28	VIII	1853	26	II	1881	1.º	I	1915	Idem.
39	4	» Ramón Ascanio y León.....	L. en D.....	1.º	II	1855	10	III	1881	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Canarias.
40	5	» Pedro A. Sancho y Vicéns.....	L. en F. y L.....	30	IX	1859	22	XII	1881	1.º	I	1915	Archivo regional de Mallorca.
41	6	» Miguel Almonacid y Cuenca.....	Dr. en F. y L.....	29	IX	1860	22	XII	1881	1.º	I	1915	Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.
42	7	» Manuel Rubio Borrás.....	A.....	4	III	1865	8	II	1882	1.º	I	1915	Idem universitaria de Barcelona.
43	8	» Enrique Sánchez Terrones.....	A.....	23	XII	1859	8	II	1882	1.º	I	1915	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
44	9	Excmo. Sr. D. Jerónimo Becker y González...	»	2	XII	1857	6	V	1900	1.º	I	1915	Idem y Biblioteca del Ministerio de Estado.
45	10	D. Ramón Santa María y García.....	A.....	14	VI	1865	17	V	1884	1.º	I	1915	Idem Central de Alcalá de Henares.
46	11	» José Rodríguez Cano.....	L. en D.....	29	I	1854	1.º	VII	1885	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
47	12	» Francisco Navarro Santín.....	A. y L. en D.....	24	II	1869	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Idem de Arquitectura.
48	13	» Manuel Pérez Villamil y García.....	A.....	6	X	1849	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
49	14	» Luis Perea y Pereda.....	L. en D.....	4	V	1859	27	XII	1893	1.º	I	1915	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
50	15	» Ernesto Cabrer y Barrio.....	L. en D.....	21	IX	1870	27	XII	1893	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
51	16	» Francisco Suárez Bravo y Olalde.....	A. y L. en D.....	12	II	1864	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Barcelona.
52	17	» Salvador Rueda y Santos.....	»	2	XII	1857	7	VII	1894	1.º	I	1915	Idem de Derecho de Madrid.
53	18	Ilmo. Sr. D. Manuel Márquez de la Plata y Alcocer.....	»	6	III	1858	14	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.
54	19	D. Francisco de P. Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos.....	A.....	31	V	1868	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
55	20	» Manuel Naranjo y Rodrigo.....	A.....	12	X	1865	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
56	21	» Ignacio Fabrat y San Vicente.....	A.....	25	X	1864	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
57	22	» Lorenzo Santamaría y Puerta.....	A. y L. en F. y L.....	2	X	1864	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
58	23	» Estanislao de Kosca Aguiló y Aguiló.....	A.....	5	X	1859	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Idem de Palma de Mallorca.
59	24	» Longinos López de Ayala y Martínez.....	A.....	5	III	1860	1.º	III	1886	1.º	I	1915	Idem Nacional.
»	»	» Manuel Fernández Mourillo.....	A. y L. en D.....	22	XII	1868	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Supernumerario.
60	25	Excmo. Sr. D. Pedro Poggio y Alvarez.....	L. en D.....	8	I	1863	20	XI	1895	1.º	I	1915	Biblioteca de Derecho de Madrid.
61	26	D. Augusto Fernández de Avilés y García Alcalá.....	A.....	8	I	1865	13	VIII	1888	12	I	1915	Idem íd.
62	27	» Juan Lucio Carralero y González.....	L. en D. y en F. y L.....	12	VI	1855	13	VIII	1888	28	XII	1915	Idem íd.
63	28	» Julián Paz y Espeso.....	A.....	16	II	1868	13	VIII	1888	1.º	I	1916	Idem Nacional.
64	29	» Fernando Vez y Prellezo.....	A.....	25	X	1864	13	VIII	1888	22	II	1916	Idem popular de Barcelona.
65	30	» Francisco García y Romero.....	L. en D.....	10	IX	1865	13	VIII	1888	5	III	1916	Idem Nacional.
66	31	» Antonio Gisbert y García Ruiz.....	A.....	9	VIII	1864	13	VIII	1888	17	III	1916	Archivo y Biblioteca del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.
		Jefes de cuarto grado.											
67	1	D. Vicente García Guillén.....	L. en D.....	7	XI	1863	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Biblioteca de Orihuela.
68	2	» Francisco Lupiani y Gómez.....	A., L. en D. y en F. y L...	12	III	1866	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Idem Nacional.
69	3	» Pedro Mora y Gómez.....	L. en F. y L.....	19	X	1868	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Idem íd.
70	4	» José Aguilar y Francisco.....	A.....	11	VIII	1867	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Archivo provincial de Hacienda de Madrid.
71	5	» Silvio Quílez y Cano.....	A. y L. en F. y L.....	11	I	1862	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Alicante.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
72	6	D. Manuel Jiménez Catalán	A.	9	V	1867	13	VIII	1888	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
73	7	» Rogelio Sanchiz y Catalán	A.	16	IX	1868	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Cuenca.
74	8	Excmo. Sr. D. José Fiestas y Rodríguez	L. en D. y en F. y L.	8	XII	1868	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Jaén.
75	9	D. Antonio Tamayo Pérez	L. en F. y L.	24	IX	1863	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Almería.
76	10	» Rafael Mateos Sotos	A.	24	X	1864	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Albacete.
77	11	» Manuel Ramos Cobos	A.	7	I	1870	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem universitaria de Barcelona.
78	12	» Enrique Zaratiegui y Molano	L. en F. y L.	25	VII	1858	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Pontevedra.
»	»	» Juan Alegre y Alonso	L. en F. y L.	25	VI	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Supernumerario.
79	13	» Juan Montero Conde	A.	14	V	1862	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo general de Simancas.
80	14	» Santiago Molíns y Naranjo	A.	28	IV	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Oviedo.
81	15	» José Pereiro y Caldas	A.	6	IV	1870	20	V	1889	1.º	I	1915	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional.
82	16	» Eustaquio Llamas y Palacios	A.	2	XI	1862	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Cáceres.
83	17	» Eduardo de la Rada y Méndez	A.	5	III	1868	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem y Biblioteca de Huelva.
84	18	» Joaquín Báguena y Lacárcel	L. en F. y L.	20	IX	1866	20	V	1889	1.º	I	1915	Biblioteca provincial y Museo de Murcia.
85	19	» Mariano Alcocer y Martínez	A.	8	V	1860	14	VII	1890	1.º	I	1915	Archivo general de Simancas.
86	20	» Manuel Magallón y Cabrera	L. en D. C.	1.º	I	1862	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
87	21	» Manuel Tolsada y Gómez	L. en F. y L.	11	VI	1858	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem de Hacienda y Biblioteca de Ciudad Real.
88	22	» Pedro Riaño de la Iglesia	L. en D. y en F. y L.	4	X	1865	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
89	23	» Manuel Ferrandis é Irlés	L. en F. y L.	25	XII	1865	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem Regional de Valencia.
90	24	» Román Gómez y Villafranca	L. en F. y L.	18	XI	1864	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem de Hacienda y Biblioteca de Badajoz.
91	25	» Fermín Alvarez Cámara	L. en F. y L.	22	I	1870	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela Industrial de Madrid.
92	26	» Francisco Ovín y Pelayo	L. en F. y L.	19	VI	1858	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem universitaria de Sevilla.
93	27	» Joaquín Deleito y Míguez	A.	2	IX	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Barcelona.
94	28	» José Elías Lucio y Suerpérez	L. en D.	21	III	1866	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem de Oviedo.
95	29	» Juan Francisco Larrauri y Tabernilla	A.	21	VII	1860	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Salamanca.
96	30	» Angel Ramírez Cassinello	L. en F. y L.	30	IX	1865	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem Balaguer, en Villanueva y Geltrú.
97	31	» Julio González y Hernández	L. en F. y L.	10	IV	1867	20	V	1889	1.º	I	1915	Idem provincial de Toledo.
98	32	» Angel del Arco y Molinero	L. en D.	19	XI	1862	20	V	1889	1.º	I	1915	Museo Arqueológico de Tarragona.
99	33	» Guillermo González Prats	Dr. en D.	14	X	1866	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
100	34	» José Devols y García	L. en D. y en F. L.	8	IV	1850	14	VII	1890	12	I	1915	Idem íd.
101	35	» José María de Valdenebro y Cisneros	L. en D.	26	X	1861	14	VII	1890	31	X	1915	Idem universitaria de Sevilla.
102	36	» Román Murillo y Ollo	L. en F. y L.	9	VIII	1871	14	VII	1890	28	XII	1915	Idem de la Real Academia Española.
103	37	» Julio Amarillas y Celestino	L. en F. y L.	14	VIII	1862	14	VII	1890	1.º	I	1916	Idem Nacional.
104	38	» Fermín Villarroya é Izquierdo	Dr. en F. y L.	1.º	VII	1863	14	VII	1890	22	II	1916	Idem universitaria de Valencia.
105	39	» Mariano Castillo y García	L. en D.	3	IX	1867	14	VII	1890	5	III	1916	Archivo de la Chancillería de Granada.
106	40	» José San Simón y Fortuny	L. en D.	21	III	1869	5	VII	1894	17	III	1916	Biblioteca de Ciencias y Agrícola de Madrid.
		Oficiales de primer grado.											
107	1	D. Manuel Brocas y Gómez	N.	21	IX	1864	14	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
108	2	» Amós Belmonte y Osuna	»	1.º	I	1855	14	VII	1894	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Tarragona.
109	3	» Domingo Vaca y Javier	L. en F. y L.	23	II	1869	14	VII	1890	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
110	4	» José Sancho y Pérez	A.	3	X	1870	14	VII	1890	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Guadalajara.
111	5	» Luis Pérez Rubín y Corchado	L. en F. y L.	6	XI	1856	14	VII	1890	1.º	I	1915	Idem universitaria y Museo Arqueológico de Valladolid.
112	6	» Luis Rubio y Moreno	L. en F. y L.	27	III	1869	14	VII	1890	1.º	I	1915	Archivo general de Indias, en Sevilla.
113	7	» Rafael Andrés y Alonso	A.	16	V	1873	14	I	1893	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
114	8	» Narciso Sentenach y Cabañas	A. y Dr. en F. y L.	5	XII	1853	14	I	1893	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
115	9	» Ignacio Olavide y Carrera	Dr. en F. y L.	20	IV	1866	14	I	1893	1.º	I	1915	Idem íd.
116	10	» Vicente Lloréns y Asensio	L. en F. y L.	11	XII	1869	14	I	1893	1.º	I	1915	Archivo general de Indias, en Sevilla.
117	11	» Enrique Rodríguez y Jiménez	L. en F. y L.	12	XII	1868	14	I	1893	1.º	I	1915	Biblioteca de Medicina de Madrid.
118	12	» Juan Romera y Navarro	L. en D.	26	X	1866	7	IX	1895	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Zamora.
119	13	» Juan Pío García y Pérez	A.	3	XI	1874	20	XI	1895	1.º	I	1915	Idem y Biblioteca de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, en Madrid.
120	14	» Julio Iglesias Martín	A. y L. en D.	27	IV	1873	14	I	1893	1.º	I	1915	Idem de Hacienda y Biblioteca de La Coruña.
121	15	» José Sidro García	A.	24	III	1871	14	I	1893	1.º	I	1915	Biblioteca de los talleres de la Escuela Industrial.
122	16	» Ramón Robles y Rodríguez	L. en F. y L.	28	V	1865	14	I	1893	1.º	I	1915	Archivo de la Dirección general de la Deuda.

Año VII — Viernes 16 de Junio de 1916 — Núm. 48

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año ..... 15,00 pesetas
Un semestre ..... 8,00 »
Número suelto ..... 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la de Oviedo.*

Real orden dejando sin efecto la de 26 de Mayo próximo pasado, por la que se dispuso la continuación en el servicio activo de la enseñanza de D. Francisco Romero Blanco, Catedrático de la Facultad de Medicina de Santiago.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden nombrando Catedrático de Topografía y Geodesia, Economía política, Legislación industrial y Estadística de la Central á D. Ramón José Izquierdo Garrido.*

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua alemana del Instituto de Santiago.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden desestimando la protesta formulada por varios opositores á la plaza de Profesor de entrada de Dibujo artístico de la Escuela de Madrid.*

Real orden nombrando Profesor especial de entrada de Dibujo artístico de la de Madrid á D. José Sanz Arizmendi.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la Escuela de Náutica de San Telmo (Sevilla).*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden nombrando á los señores que se expresan para que en unión del Director de la Biblioteca Nacional formen el Tribunal que califique el mérito de las obras presentadas al concurso de premios de la referida Biblioteca.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden aprobando la liquidación final de las obras del edificio que ocupa la Real Academia de Medicina.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente instruído en virtud de la de 26 de Abril de 1915 para averiguar las condiciones en que se hallan en relación con los ascensos obtenidos las Maestras doña Teodomira Lis Romero, de Almadén; doña Eulalia Crespo Rodríguez, de Daimiel, y D.ª Adelaida González Martínez, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).*

Real orden resolviendo el expediente incoado por D.ª Jerónima Aramendia, madre de la Maestra que fué de Cáseda, D.ª Rafaela Lucus, en reclamación de la cantidad de 1.011,60 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento mencionado.

Idem íd. el recurso de alzada interpuesto por D. Julio Saldaña en súplica de que se le respeten sus derechos para los efectos del Escalafón, como Maestro ascendido por oposición restringida.

Idem íd. el expediente incoado por D. Francisco Gómez Molina, Maestro del Cuerpo de Prisiones, solicitando el derecho á volver á Escuelas Nacionales con el sueldo de 2.000 pesetas.

Idem íd. el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián contra el acuerdo de esta Dirección general, que le obligó al pago del aumento voluntario á una Maestra.

Reales órdenes indultando de las penas que en las mismas se detallan á D. Manuel Labarga Cuenca y D. Jaime Viladot y Solé, Maestro que fué de San Miguel de Escalada (León) el primero y de Florejáchs (Lérida) el segundo, y á D.ª Laureana Toribio Pérez, Maestra de Hoyos (Cáceres).

Real orden disponiendo que al Maestro don Pedro Pascual Busquets se le coloque en el Escalafón á continuación de los Maestros ascendidos á 1.100 pesetas por el concurso de ascenso de 1910, y que se le ascienda á la categoría de 1.375 pesetas en la primera corrida de escalas que se celebre.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo la petición de ascensos por quinquenios formulada por D. Alejandro de la Fuente, D.ª Pilar Huguet y D.ª Blanca Soto, Auxiliares de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.*

Real orden resolviendo consulta relativa á la inclusión en el Cuestionario de las oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de Geografía de Escuelas Normales de las materias de Pedagogía y su historia y Francés.

Real orden nombrando Inspector interino de la provincia de Teruel á D. J. Bernabé Crespo Aparicio.

Idem íd., en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Historia de la Normal de Maestras de Castellón á doña Elvira Bermells y Martínez.

Idem íd. íd. Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Normal de Maestras de Huesca á D.ª Modesta Olivito y García.

Idem íd. íd. Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Normal de Maestras de Alava á D.ª Juana Lacaze y Cypers.

Idem resolviendo el expediente incoado á instancias de D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando acumulación de servicios prestados en otros Centros de enseñanza.

ARQUITECTURA ESCOLAR.—*Reales órdenes resolviendo las instancias de los Ayuntamientos de Falset (Tarragona) y Cómpeta (Málaga) sobre rehabilitación de subvención para la construcción de edificios escolares.*

Dirección general de Bellas Artes.

ADQUISICIÓN DE CUADROS.—*Real orden disponiendo la adquisición, con destino al Museo de Arte Moderno, del cuadro de don Eduardo Rosales que representa un episodio de la guerra de Africa de 1860.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Reales órdenes aprobando la liquidación final de las obras de reparación de las naves y crucero de la Iglesia Catedral de Toledo, y el proyecto de obras para el apeo de la bóveda del presbiterio de la Iglesia de San Jerónimo, de Granada.*

Subsecretaría.

UNIVERSIDADES.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de Oviedo.*

INSTITUTOS.—*Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Lengua alemana del de Santiago.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Anunciando al turno de concurso de traslación la provisión de la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, vacante en la Profesional de Las Palmas.*

Anunciando al turno de concurso de traslación la provisión de las Cátedras de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, vacantes en las de Alicante y Zaragoza.

Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la de Palma de Mallorca.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Aprobando el presupuesto de la Fundación Escuela de niños de Sodupe, Güeñes.*

Citando á los representantes é interesados en la Escuela de Cía (Navarra).

Aprobando la cuenta de la Fundación Sánchez, en Carrandi, Colunga (Oviedo), correspondiente al año 1915.

Idem la ídem de la ídem Escuela pia de Puente Villar, en Grijoa (La Coruña), correspondiente al año 1912.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Nombrando, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Santiago á D. Manuel Iglesias Arruty.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de varias obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. J. M. Comyn.*

Obras inscritas en el Registro general durante el primer trimestre del año 1916.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Francisca Ereza; D. Juan Muxench, Maestro de Monistrol de Montserral (Barcelona); D.ª Dolores de Vilches y Rojas, Maestra de Cartagena; D.ª Catalina Rodríguez Tenorio, Maestra de Calera (Toledo); D. Prudencio Ramos Morales, Maestro de Urdanta; D.ª Teodora Prieto Palencia, Maestra de Erandio (Vizcaya), y D.ª Rosa Perematcu Duch, Maestra de San Celoni (Barcelona).*

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Carmen Vera Fillart, Maestra de Juneda (Lérida); D.ª Casilda Manzana de Quintilla, Maestra de Batea (Tarragona); D.ª Juana Refugio Malonagro Delgado, Maestra auxiliar de El Puerto de Santa María; D.ª Josefa Nella Solé, Maestra de Sarreal (Tarragona); la Junta local de Torreandaluz (Soria); D. Enrique Grau Fontseré, Maestro de Flix (Tarragona); D.ª María Valdés San Martín y D.ª Enriqueta Vega Baca, Maestras de Sección de las graduadas anejas á las Normales de León y Pontevedra, respectivamente; D. Miguel Adrover Nos; D.ª María del Carmen Ambios y Vila, Maestra de Caset (Barcelona), y D. Alfredo González Santos, Maestro de Salcedo (Lugo).

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado las Maestras y Maestros que en las mismas se mencionan.

Idem concediendo licencia, por enfermos, á los Maestros y Maestras que también se expresan.

Concediendo licencia, para asuntos propios, á D.ª Asunción Martínez Bello, Maestra de Jávea (Alicante).

Órdenes autorizando la vuelta al servicio activo de la enseñanza á D.ª Adela Pavía Verdecho, D.ª Juana Jiménez Sanas y D.ª Felisa Pérez Rodríguez, Maestras de Matet (Castellón), Torreiglesia (Segovia) y Agüimes (Canarias), respectivamente.

Idem nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas que en las mismas se detallan á los señores y señoras que también se citan.

SECCIÓN TERCERA.—*Anunciando haber quedado constituído en la forma que se publica el Tribunal para las oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, vacante en la Normal de Maestras de León, y listas de las aspirantes admitidas y excluídas á las referidas oposiciones.*

Conclusión del Escalafón definitivo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. (Véase el pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Elementos de Derecho natural,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para su provisión se anuncie á concurso de traslación entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido este derecho en la forma que preceptúa el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 8 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dejar sin efecto la Real orden de 26 de Mayo próximo pasado, por la que se dispuso la continuación en el servicio activo de la enseñanza de D. Francisco Romero Blanco, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, disponiendo al propio tiempo que el expediente que la produjo pase á informe del Consejo de Instrucción pública en pleno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose cometido un error de copia en la Real orden de 15 de Mayo próximo pasado, inserta en la *Gaceta* de 31 del mismo mes, se reproduce á continuación debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

»S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Ramón José Izquierdo Garrido Catedrático de Topografía y Geodesia, Economía política, Legislación industrial y Estadística de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la ley.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

(*Gaceta* del 8.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la provisión de la Cátedra de Lengua alemana del Instituto general y técnico de Santiago en el turno de oposición entre Auxiliares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 8 de Junio.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de oposiciones á una plaza de Profesor de entrada de Dibujo artístico de la Escuela de Artes é Industrias (enseñanza artístico-industrial) de Madrid, y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar la protesta presentada por varios opositores á la mencionada plaza, disponiendo, en su consecuencia, que se expida el oportuno nombramiento á favor del opositor D. José Sanz Arizmendi, propuesto por el Tribunal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de Dibujo artístico de la Escuela de Artes é Industrias (enseñanza artístico-industrial) de Madrid á D. José Sanz Arizmendi, propuesto por el Tribunal, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, ó sean 1.000 de entrada y 500 de residencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid.

(*Gaceta* del 8.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Junta de Patronato de la Escuela de Náutica de San Telmo (Sevilla) en solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular docente;

Resultando que el Marqués de la Sonora donó al Real Colegio de San Telmo la renta de importante caudal, cuyos productos percibió la Universidad de Sevilla desde la extinción del Real Colegio, aplicándose con posterioridad sus rentas á la enseñanza de Náutica;

Resultando que por Real decreto de 20 de Agosto de 1914 se constituyó un Patronato especial para la administración del caudal de la Fundación, la inspección de las enseñanzas de Náutica de la Escuela y la recta aplicación de sus rentas, constituyendo el capital de la Fundación en la actualidad 469.000 pesetas en una inscripción nominativa de la Deuda del Estado, depositada en la Sucursal del Banco de España en Sevilla bajo resguardo núm. 3.930;

Considerando que la Institución á que se viene haciendo referencia debe estimarse comprendida en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, que tiene bienes propios para cumplir sus fines, y si bien recibe una subvención del Estado para hacer frente á los gastos de la misma, no consta que aquélla sea esencial para la existencia de la Fundación;

Considerando que no hallándose relevada de la obligación de rendir cuentas al Protectorado debe cumplir este requisito conforme á lo ordenado en el art. 77 de la Instrucción vigente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular la Institución de referencia, como comprendida en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

2.º Que el Patronato debe rendir cuentas á este Ministerio en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

3.º Que se dé cuenta á las Autoridades consignadas en el artículo 45 de la Instrucción vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Biblioteca Nacional.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para optar al premio de la Biblioteca Nacional en el corriente año, se han presentado las obras que á continuación se expresan:

Ensayo de un Catálogo biográfico de escritores de la provincia y Diócesis de Córdoba, con descripción de las obras de tales autores, por D. Rafael Ramírez Arellano, y *Catálogo bibliográfico de ediciones de las obras de Cervantes con notas críticas y ensayo de una miscelánea cervantina*, por D. Gabriel Martín del Río, en vista de lo cual, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 179 del Reglamento vigente para el régimen y servicio de las Bibliotecas del Estado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar á D. Angel Avilés y Merino, Consejero de Instrucción pública; á D. Ramón Menéndez Pidal, Académico de la Real Española; á don Mario Méndez Bejarano, y á D. Alfredo Vicente y Rey, como personas de reconocida competencia en la materia, para que en unión del Director de la Biblioteca Nacional y de los dos Jefes más antiguos de dicho Establecimiento formen el Tribunal que califique el mérito de las obras presentadas al concurso de premios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Biblioteca Nacional.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REAL ORDEN

Vista la liquidación final de las obras de reconstrucción y ampliación del edificio que ocupa la Real Academia de Medicina de esta Corte, redactada por el Arquitecto autor del proyecto y Director de las obras D. Luis María Cabello y Lapiedra, con el visto bueno del Presidente de la docta Corporación, que lo es á su vez de la Junta de obras, y con la conformidad del contratista;

Resultando de los datos de la misma que la cantidad de obra ejecutada asciende á la suma de 639.905,33 pesetas, y siendo el presupuesto aprobado tan sólo de 555.718, supone un exceso de obra que se eleva á 84.186,51 pesetas, realizadas sin presupuesto, y, en su virtud, sin la debida autorización;

Resultando que el total de las certificaciones parciales expedidas y abonadas al contratista durante el curso de las obras se eleva á 554.850,51 pesetas, quedando, por tanto, una diferencia en favor de la contrata de 868,31 pesetas, en relación con la cifra del presupuesto aprobado;

Resultando que la liquidación de que se trata ha sido informada en la forma reglamentaria por la Junta facultativa de Construcciones civiles en primer término, por lo que á su

parte técnica se refiere, y también por la Sección de Contabilidad de este Ministerio en cuanto concierne á su examen aritmético;

Considerando que, si bien no existe obstáculo alguno que se oponga á la aprobación de la liquidación final de las obras, en cuanto á la cifra de su presupuesto se refiere, no sucede lo mismo con las relativas al exceso de obra, que asciende como queda dicho á 84.186,51 pesetas, realizadas sin autorización del Ministerio, sin la presentación del oportuno proyecto adicional, y contraviniendo, por tanto, á las prescripciones que de una manera clara y precisa determina la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la liquidación final de las obras de referencia, por el importe total de los presupuestos aprobados, ó sean 555.718,82 pesetas, disponiendo el abono al contratista del saldo legal que resulta á su favor de 868,31 pesetas, las que serán libradas con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado para los servicios de Construcciones civiles en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por lo que se relaciona con las 84.186,51 pesetas del exceso de obra, antes de adoptar resolución definitiva sobre este extremo se oiga la autorizada opinión del Consejo de Estado, á cuyo efecto deberá remitirse á dicho alto Cuerpo el expediente de las obras de referencia, uniendo al mismo la liquidación, causa originaria de la consulta que se pretende.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señores Arquitecto D. Luis María Cabello y Lapiedra y contratistas de las obras de la Real Academia de Medicina de esta Corte.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído en virtud de la Real orden de 26 de Abril de 1915 para averiguar las condiciones en que se hallan, en relación con los ascensos obtenidos, las Maestras D.ª Teodomira Lis Romero, de Almadén; D.ª Eulalia Crespo Rodríguez, de Daimiel, y D.ª Adelaida González Martínez, de Alcázar de San Juan, todas de Ciudad Real, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto de nuevo este expediente;

»Resultando que la Sección administrativa de Ciudad Real informa que los tres casos citados por D. Emilio Moreno Caballero en su recurso de D.ª Teodomira Lis Romero, D.ª Eulalia Crespo Rodríguez y D.ª Adelaida González Martínez no tienen la menor analogía con el suyo, pues se trata de Maestras de párvulos nombradas á propuesta del Patronato general; que si bien conservan en el Escalafón la nota de derechos limitados, por no haber ingresado en su carrera mediante oposición, ascendieron á las categorías inmediatas superiores de 1.375 pesetas las Sras. Lis y González, con arreglo á los artículos 5.º y 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1913, á cambio de la pérdida de retribuciones, y la Sra. Crespo, á la de 1.650 pesetas, conforme á la disposición y el sueldo de 2.000 por el Real decreto de 19 de Febrero último, como comprendida en los números del Escalafón general que fueron objeto del ascenso;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio hacen suyo el anterior informe y proponen que se oiga á este Consejo;

»Considerando que de los informes emitidos parece deducirse que las Maestras á que se refieren estas actuaciones se encuentran en caso análogo al de la Maestra de Betanzos doña María del Consuelo Folla, cuyo expediente acaba de ser informado por el Consejo en pleno en 27 de Noviembre último,

»El Consejo opina que procede manifestarlo así á la Superioridad para los efectos legales que se acuerden, en relación con la situación actual en que se encuentran las interesadas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone, haciendo extensiva á las Sras. Lis, Crespo y González la Real orden de 22 de Diciembre de 1915, relativa á la Sra. doña María del Carmen Folla, y en su virtud disponer que se anulen los ascensos concedidos á aquéllas en virtud del Real decreto de 14 de Marzo de 1913 y disposiciones posteriores, quedando la Sra. Lis con el sueldo de 1.100 pesetas, y en el de 1.375 las Sras. Crespo Rodríguez y González Martínez, y sin disponer el reingreso de los haberes indebidamente percibidos como compensación de las retribuciones qus le fueron suprimidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad Central.

En el expediente incoado por D.ª Jerónima Aramendia y Aramendia, madre de la Maestra que fué de Cáseda, D.ª Rafaela Lucus, en reclamación de la cantidad de 1.011,60 pesetas que adeudaba el Ayuntamiento á la Sra. Lucus, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruído en virtud de la instancia que dirige al señor Ministro D.ª Jerónima Aramendia, como madre de la Maestra que fué de Cásesa (Navarra), hoy fallecida, doña Rafaela Lucus Aramendia, solicitando que, conforme á la Real orden de 29 de Agosto de 1913, se declare que el Ayuntamiento de dicho pueblo está obligado á pagarla 1.011,60 pesetas, adeudadas á la Sra. Lucus por sueldos dejados de percibir en los tres últimos trimestres del año 1913 y el primero de 1914;

»Resultando que la interesada alega que su hija fué declarada incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, y seguido expediente, se dictó la aludida Real orden, que entre otros particulares manda dejar sin efecto este acuerdo y que se abone á la Sra. Lucus la parte de sueldo que debió de percibir; que amparada en tal disposición, la Sra. Lucus acudió repetidas veces al Ayuntamiento de Cáseda pidiendo las 1.011,60 pesetas, y no habiendo obtenido su pago, se dirigió á la Diputación provincial, que en 15 de Octubre de 1914 decretó que sólo procede abonar á los herederos de la Sra. Lucus la mitad del sueldo asignado á la Escuela desde el 1.º de Octubre de 1913 al 2 de Abril de 1914;

»Resultando que esta resolución se funda en que por haber abandonado su destino la Sra. Lucus, y durante la substanciación del expediente desempeñó la Escuela una Maestra interina con la mitad del sueldo, nombrada por la Junta provincial en uso de sus atribuciones, y de abonarse á la Sra. Aramendia lo que se reclama vendría el Ayuntamiento á pagar mayor cantidad que la consignada para dotación de la Escuela;

»Resultando que la Sección administrativa provincial de primera enseñanza entiende que el derecho concedido á la señora Lucus por la Real orden de 29 de Agosto de 1913 debe ser al percibo de la mitad del sueldo desde que fué declarada incursa en el art. 171 de la ley hasta que tomó posesión de la Escuela de Pitillas, y no á la dotación total por no haber prestado servicios durante este tiempo, y corresponder la otra mitad á la Maestra suplente nombrada por la Junta provincial con arreglo á sus facultades y para que no estuviese desatendida la enseñanza;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio

son de igual parecer si la Sra. Lucus no permaneció al frente de su Escuela mientras se tramitó el expediente;

»Considerando que al abandonar su Escuela de Cáseda doña Rafaela Lucus es de rigor que se nombrase una Maestra interina, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para que la enseñanza no estuviese desatendida;

»Considerando que obligado el Ayuntamiento de Cáseda á pagar á esa Maestra interina la mitad del sueldo asignado á la propietaria, es evidente que el alcance de la Real orden de 29 de Agosto de 1913 no puede llegar á que se reconozca á doña Rafaela Lucus el derecho á cobrar la totalidad de la dotación,

»Este Consejo opina que, de conformidad á lo propuesto por la Sección administrativa provincial de primera enseñanza, procede abonar á los herederos de D.ª Rafaela Lucus la mitad de la dotación de la Escuela de niñas de Cáseda desde que esta Maestra fué declarada incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública hasta que tomó posesión de la de Pitillas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

En el recurso de alzada interpuesto por D. Julio Saldaña en súplica de que se le respeten sus derechos para los efectos del Escalafón, como Maestro ascendido por oposición restringida, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Julio Saldaña, Maestro de Navárniz (Vizcaya), por sí y en nombre de otros Maestros que cita, acude á este Ministerio pidiendo que se aclare el Real decreto de 19 de Agosto de 1915 en el sentido de respetar los derechos de los Maestros que obtuvieron plaza en oposiciones de turno restringido para ascensos y concursos sobre aquellos otros Maestros que con anterioridad á dicho Real decreto tenían sus derechos limitados, según la orden de la Dirección general de 16 de Marzo de 1914.

»El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se declare no haber lugar á la reclamación, teniendo en cuenta que el Real decreto de 19 de Agosto de 1915 determina que los Maestros de 1.000 y 625 pesetas de sueldo con oposiciones aprobadas disfrutarán plenitud de derechos para los efectos del Escalafón, y por tanto, se hallan en igual caso que los solicitantes, y éstos quedan en la situación que les correspondía dentro del mismo Escalafón.

»Considerando que el Real decreto de 19 de Agosto de 1915 en su art. 31 establece un principio general que sólo puede tener justa aplicación cuando no perjudica derechos legítimamente adquiridos;

»Considerando que la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 16 de Marzo de 1914, para esclarecer dudas que como en el presente habrán surgido entonces, dijo textualmente:

«La legislación general del Magisterio determina que aquellos Maestros que por cualquier causa tienen limitados sus »derechos no deben ascender por corridas de escalas, y como »esto pudiera parecer en contraposición á lo resuelto en las »Reales órdenes de 15 de Diciembre último y de 13 del actual,

»Esta Dirección general hace presente que la Comisión organizadora del Escalafón, al proponer á la Superioridad que »ascenderán á 1.100 pesetas los Maestros que pasaron desde el »antiguo sueldo de 625 pesetas al de 1.000, en virtud del artículo 17 del Real decreto de 14 de Marzo de 1913, tuvo en »cuenta el beneficio de la enseñanza en primer término y la »seguridad de que no se produciría perjuicio de error desde »el momento en que todos los Maestros ingresados por oposición libre ó restringida y posesionados antes del 31 de Diciembre quedaban ascendidos á 1.100, y como á pesar de estos »ascensos todavía sobraban plazas vacantes de 1.100, los únicos Maestros de 1.000 que podrán cubrirlas serán los procedentes de 625, bien entendido, que siguen con derechos limitados para futuros ascensos, traslados, etc., y que su puesto »en el Escalafón ha de ser detrás siempre de todos los que han »ingresado ó ingresen por oposición, hasta tanto dichos Maestros ganen plaza en oposiciones restringidas»;

»Considerando que no pudo ser el propósito del legislador en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915, art. 31, privar de derechos tan firmemente adquiridos á los que, como los solicitantes, obtuvieron sus plazas en oposiciones á turno restringido, ya que lo contrario envolvería una flagrante injusticia,

»Este Consejo estima que los solicitantes y cuantos se encuentren en iguales condiciones conservan los mismos derechos de preferencia que tenían con anterioridad al Real decreto de 19 de Agosto de 1915 en la forma que determina la orden de la Dirección general de primera enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

En el expediente incoado por D. Francisco Gómez Molina Maestro del Cuerpo de Prisiones, solicitando el derecho á volver á Escuelas Nacionales con el sueldo de 2.000 pesetas, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Francisco Gómez Molina, Maestro de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con 2.000 pesetas, solicita que se le reconozca el derecho á volver con este sueldo á Escuelas Nacionales, y que se le adjudique una fuera de concurso, á tenor del artículo 20 del Reglamento de 19 de Agosto de 1914.

»Invoca en apoyo de su pretensión el que ingresó en el Magisterio público mediante oposición el 10 de Marzo de 1899, y por igual procedimiento en el de Prisiones el 1.º de Julio de 1910; que el sueldo que actualmente disfruta equivale al de la quinta categoría del Escalafón de primera enseñanza, y con arreglo á los artículos 1.º y 3.º de la ley de 4 de Abril de 1889 y á las Reales órdenes de 3 de Marzo de 1890, 10 de Junio de 1891, 18 de Febrero de 1905, 18 de Diciembre de 1910 y 31 de Enero de 1911, tiene derecho á que se le computen en primera enseñanza los servicios prestados en el Cuerpo de Prisiones y que se le tenga en cuenta el sueldo percibido en el mismo, pero como no figura en el Escalafón del Magisterio Nacional se ampara en lo consignado en el citado art. 20 del Reglamento de 19 de Agosto de 1914.

»La Inspección provincial de primera enseñanza de Alicante informa favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio dicen que la mencionada ley de 4 de Abril de 1889 estableció que los Maestros de Prisiones pudieran ingresar en Escuelas públicas cuando se dictase el Reglamento de la misma; que partiendo de esta base, se fué concediendo el ingreso á cuantos lo solicitaron, ínterin no se publicaba el Reglamento; que habiéndose nombrado una Comisión de funcionarios de este Ministerio para que, en unión de la que designase el de Gracia y Justicia, juntas redactasen el Reglamento, no se llegó á un acuerde por pretender el Ministerio de Gracia y Jnsticia seguir haciendo los nombramientos de Maestros; que, en consecuencia, quedaron privados los Maestros de Prisiones del derecho que la ley les concedía; que el Real decreto de 19 de Agosto de 1914 no habla para nada de los Maestros de Prisiones, y, por tanto, carece de fundamento para concederles el pase á Escuelas Nacionales; que, no obstante, conviene regular de una vez el estado anormal en que se encuentran estos Maestros; que los medios de proveer las Escuelas Nacionales son tres, de los que hay que descontar el que es común, la

oposición; que el de traslado no es aplicable á los Maestros de Prisiones, porque el sueldo no es de la Escuela sino del Maestro, y en el de reingreso se exige haber pertenecido antes al Magisterio oficial, y que de buscar una fórmula dentro de este procedimiento debe oirse á este Consejo, por ser una cuestión de importancia y transcendencia;

»Considerando que no existe disposición concreta que regule la concesión de lo que se solicita, puesto que no se ha dictado aún la reglamentación de la ley de 4 de Abril de 1889, ni puede ser aplicable á este Maestro lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, que se refiere á otros casos distintos del actual;

»Considerando que es necesaria la publicación del mencionado Reglamento para resolver de una manera definitiva todo lo que afecta á la aplicación de la expresada ley,

»Este Consejo opina procede desestimar lo solicitado por D. Francisco Gómez Molina, Maestro de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, y exponer á la Superioridad la conveniencia de que se proceda á la reglamentación de la referida ley, reservando las gestiones ya realizadas por este Ministerio con el de Gracia y Justicia para conseguirlo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

(Gaceta del 9 de Junio,)

En el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián contra el acuerdo de la Dirección general de primera enseñanza que le obligó al pago del aumento voluntario á una Maestra, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza que le obliga á abonar á los herederos de la Maestra fallecida, de aquella ciudad, D.ª María Felipe Pajares, las cantidades que por concepto de aumento voluntario de sueldo debía haber percibido su causante desde 1.º de Enero al 5 de Agosto de 1913;

»Resultando que el Ayuntamiento alega que con objeto de estimular á los Maestros y poder hacer entre ellos las distinciones que aconsejara su conducta, venía destinando todos los años el correspondiente crédito para aumento voluntario de sueldos;

»Que entre los Maestros agraciados con esta recompensa figuraban la Sra. Felipe y D.ª Isabel Carasa Torre, que desempeñaban una Escuela de niñas;

»Que la Sra. Felipe, bien fuera por su edad, por cansancio ó por otras causas, desatendió la enseñanza, y después de advertida por la Junta local se la invitó á que pidiese su jubilación, y habiéndose negado á ello, el Ayuntamiento acordó al confeccionar el presupuesto para el año 1913 consignar solamente una de las partidas de que venían cobrando las Maestras de referencia, en la intención de privar del aumento de sueldo á la Sra. Felipe, y que siguiera percibiéndolo la señora Carasa Torre, aunque ninguna declaración expresa se hizo en tal sentido, y complicando esta omisión el hecho de haberse jubilado esta Profesora el 14 de Diciembre de 1912;

»Que la Sra. Felipe continuó regentando su Escuela con su sueldo neto hasta el día 5 de Agosto de 1913, en que falleció, sin que durante ese tiempo hubiese formulado protesta ni observación alguna;

»Que el Ayuntamiento llama la atención de que se recurra contra un acuerdo suyo ante la Dirección general sin pasar por el Gobierno civil, y de que se le condene al pago de una cantidad, no ya á un Maestro, sino á sus herederos, sin oirle;

»Que se trata de una gratificación absolutamente voluntaria;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente, fundándose en que á tenor de los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911, los aumentos voluntarios de sueldo los disfrutarán los Maestros mientras vivan y no podrán los Ayuntamientos suprimirlos hasta que quede vacante la Escuela;

»Considerando lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911;

»Considerando que, á mayor abundamiento, el mismo Ayuntamiento recurrente manifiesta en su escrito que al suprimir una de las partidas destinadas á aumento voluntario de sueldo de las Maestras de la calle de Peñaflorida no hizo mención alguna de que esa partida fuese la referente á D.ª María Felipe Pajares;

»Considerando que por tratarse de una cantidad devengada por un Maestro público en ejercicio de su cargo, es indudable la competencia de este Ministerio para reconocer de la reclamación, y que la primera Autoridad llamada á resolverla es la Dirección general,

»Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Gaceta del 9 de Junio.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel Labarga Cuenca, Maestro que fué de San Miguel de Escalada, Ayuntamiento de Gradefes (León), en súplica de que se le indulte de la pena de perdida total de servicios que le fué impuesta por Real orden;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por el interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Jaime Viladot y Solé, Maestro Nacional de Florejáchs (Lérida), en súplica de que se le indulte de la pena de un año y un día que le fué impuesta;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado por dicho Maestro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por D.ª Laureana Toribio Pérez, Maestra Nacional de Hoyos (Cáceres), en súplica de que se la indulte de la pena de un año y un día de suspensión que le fué impuesta por Real orden;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 30 de Marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Pedro Pascual Busquets, Maestro de San Justo Desvérn (Barcelona);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 15 de Mayo último;

Resultando que el interesado solicitó la Escuela de Subirats en el concurso de ascenso de 1910, y le hubiera correspondido por renuncia de D. Pedro Ribera, con arreglo á la legislación entonces aplicable, de haber sido tenida en cuenta su instancia;

Resultando que el interesado solicitó repetidamente que se le otorgara la plaza en nuevas instancias, que no obtuvieron otra resolución que un decreto marginal que las declaró «vistas» por haber sido anunciada la plaza á concurso de traslado;

Considerando que, según la Real orden de 15 de Mayo citada, deben ser resueltas tales instancias con arreglo á la situación de derecho que existía á la realización del concurso;

Considerando que para evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse á sus compañeros el interesado hace hoy renuncia de la parte correspondiente al traslado, solicitando sólo en relación con su sueldo y situación en el Escalafón, y que tal petición está ajustada á las disposiciones vigentes, porque si hubiera obtenido la Escuela de Subirats figuraría en el Escalafón en el lugar que sus compañeros los Maestros ascendidos en el concurso de referencia;

Considerando que dado el establecimiento del sueldo personal hoy sólo puede ascenderse por corrida de escalas con ocasión de vacante, sin perjuicio de los derechos del interesado á la concesión de derechos en expediente especial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que se coloque al Sr. Pascual Busquets en el Escalafón á continuación de los Maestros ascendidos á 1.100 pesetas por el concurso de ascenso de 1910, y

2.º Que se le ascienda á la categoría de 1.375 pesetas en la primera corrida de escalas que se celebre.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

(*Gaceta* del 9.)

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Alejandro de la Fuente, D.ª Pilar Huguet y D.ª Blanca Soto, Profesores auxiliares de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando se les conceda ascensos por quinquenios, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Alejandro de la Fuente, D.ª Pilar Huguet y D.ª Blanca Soto, Profesores auxiliares de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitan que se les conceda el primer quinquenio de 250 pesetas anuales por aumento de sueldo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, y de contar el tiempo de servicios necesario.

»El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se acceda á lo pedido, oyéndose primeramente á este Consejo.

»Considerando que petición igual á esta de los Profesores de Idiomas de la misma Escuela se informó favorablemente por este Consejo en 5 de Febrero del año actual, y fué acordada así por la Superioridad, mediante la publicación de las oportunas Reales órdenes;

»Considerando que, por tanto, está establecida ya la aplicación que debe darse sobre el particular á lo dispuesto en el artículo 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

»La Sección acuerda de conformidad con el Negociado, y la Sección del Ministerio informa favorablemente la petición formulada en solicitud de quinquenios por los Profesores auxiliares de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio D.ª Pilar Huguet, D.ª Blanca Soto y D. Alejandro de la Fuente, á quienes deberán concedérseles con la antigüedad respectiva en que cumplieron cinco años desde la posesión de sus cargos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad Central.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

En la consulta elevada á este Ministerio por V. S., relativa á la inclusión en el Cuestionario de las oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de Geografía de Escuelas Normales de las materias de Pedagogía y su historia y Francés, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la consulta elevada á la Dirección general de primera enseñanza por la presidencia del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras de Geografía de Escuelas Normales de Maestras respecto á si deben incluirse en el correspondiente Cuestionario, además de esta asignatura las de Pedagogía, Historia de la Pedagogía y Francés,

»Este Consejo, después de haber deliberado, acuerda informar que el Cuestionario debe comprender solamente la Geografía.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señora Presidenta del Tribunal de las referidas oposiciones.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. J. Bernabé Crespo Aparicio Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Teruel, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Elvira Bermells y Martínez, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.—*El Director general*, Royo.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª. Elvira Bermells y Martínez.

Por Real orden de 19 de Abril de 1909 fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, posesionándose el 15 de Mayo del mismo año.

Por Real orden de 18 de Noviembre de 1910 se la nombró, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la Normal de Cáceres.

Por Real orden de 10 de Septiembre de 1913 se la reconoció derecho á volver, por concurso, al Profesorado de Escuelas Normales, conservando el mismo número que tenía en el Escalafón al cesar en dicho Profesorado en 1911.

Por Real orden de 22 de Noviembre de 1915 fué nombrada, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Normal de Lérida, reconociéndola derecho á ocupar el núm. 119 del Escalafón en cuanto exista vacante de esta clase.

Continúa en dicho cargo.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Modesta Olivito y García, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Huesca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Huesca.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Modesta Olivito y García.

Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901.

Por Real orden de 16 de Diciembre de 1910 fué nombrada, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

Por Real orden de 7 de Febrero de 1911 se la nombró, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal de Cuenca.

Por Real orden de 10 de Septiembre de 1913 fué nombrada, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la de Castellón.

Por Real orden de 21 de Noviembre de 1913 se la nombró, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la Normal de Cuenca.

Por orden de 28 de Septiembre de 1914 fué designada para desempeñar el grupo de Matemáticas en la misma Escuela, en cuyo cargo continúa.

Durante el curso de 1913 á 1914 desempeñó el grupo de Ciencias físicas en la expresada Normal.

Está en posesión del título correspondiente.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.ª Juana Lacaze y Cypers, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Alava, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Álava.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Juana Lacaze y Cypers.

Maestra de primera enseñanza normal.

Por Real orden de 31 de Mayo de 1909 fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

Por Real orden de 17 de Enero de 1910 se la nombró, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la Normal de Navarra.

Por Real orden de 31 de Enero de 1913 fué nombrada, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la de Teruel.

Por Real orden de 27 de Septiembre de 1313 se la nombró, en virtud de concurso de traslado, para igual cargo en la de Álava.

Por Real orden de 25 de Noviembre de 1913 fué nombrada, en virtud de permuta, para igual cargo en la de Cuenca.

Por orden de 28 de Septiembre de 1914 fué designada para desempeñar el grupo de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar en la misma Escuela, en cuyo cargo continúa.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando acumulación de servicios prestados en otros Centros de enseñanza, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Ricardo Beltrán y Rózpide, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, dirige instancia al Ministerio solicitando que se le concedan los ascensos por quinquenio á que tenga derecho, según la hoja de servicios que acompaña, con arreglo á los artículos 84 y 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, ya aplicado en casos análogos á otros Profesores de la misma Escuela.

»Del expediente del interesado resulta:

»Que en Octubre de 1900 fué nombrado por la Subsecretaría Profesor de la Normal Central, pasando á la Escuela Superior por Real orden de 24 de Julio de 1909, en cuya Escuela continúa.

»Que le fué reconocido el primer quinquenio á partir de 1.º de Septiembre de 1914.

»Considerando que en anteriores dictámenes del Consejo, confirmados por resoluciones del Ministerio, ha sido ya acordada en sentido favorable para casos iguales ó análogos al presente la interpretación que debe darse á la aplicación de lo dispuesto en los artículos 84 y 86 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, dictado para la organización y régimen de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

»Esta Comisión estima, en su consecuencia, que debe accederse á lo solicitado por el Profesor D. Ricardo Beltrán y Rózpide, concediéndole la acumulación que solicita y el primer quinquenio que justifica con la hoja de servicios que acompaña á su instancia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

Arquitectura escolar.

REALES ÓRDENES

Vista la instancia del Ayuntamiento de Falset (Tarragona) solicitando que de la última anualidad que le resta por percibir de la subvención que disfruta para construir un edificio escolar, y que asciende á 20.000 pesetas, se disponga el abono de la mitad, ó sea de la cantidad de 10.000, quedando las otras 10.000 como garantía de la terminación del edificio;

Resultando que el Ayuntamiento de Falset funda su petición en la penuria por que atraviesa aquella villa y el alza en el coste de los materiales de construcción, cuyas causas le han impedido terminar las obras dentro del plazo legal, ó sea dentro del ejercicio de 1914;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha informado favorablemente la referida petición;

Considerando que no habiéndose abonado el resto de la citada subvención al Ayuntamiento de Falset durante el ejercicio económico de 1914, ó sea la suma de 20.000 pesetas, sólo puede abonarse el pago del todo ó parte de la misma, mediante

la previa rehabilitación, existiendo crédito para ello, según dispone el art. 9.º del Real decreto de 28 de Abril de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se rehabilite el resto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Falset (Tarragona) para construir un edificio escolar, ó sea la suma de 20.000 pesetas, cuya cantidad se abonará con cargo al crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo 24, art. 1.º, del presupuesto de gastos de este Ministerio.

2.º Que dicha cantidad se divida en dos partes iguales: una de 10.000 pesetas, que se abonará mediante la presentación de certificaciones de obra ejecutada, y otra de la misma cifra de 10.000, que se abonará una vez aprobada la liquidación total y final de las obras, y previa una nueva visita de inspección, según previene el art. 6.º de la Real orden de 28 de Abril de 1905, siempre dentro del actual ejercicio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Falset (Tarragona).

Visto el expediente instruído á instancias del Ayuntamiento de Cómpeta (Málaga) para la rehabilitación de la subvención concedida por Real decreto de 1.º de Septiembre de 1907 con el fin de construir un edificio escolar;

Resultando que en virtud del expresado Real decreto se otorgó al Ayuntamiento de Cómpeta la subvención de 12.500 pesetas, ó sea el 25 por 100 del importe de la obra proyectada, que había de abonarse con cargo á los ejercicios económicos de 1907 á 1909;

Resultando que por Real orden de 30 de Diciembre de 1908 se autorizó al referido Ayuntamiento para comenzar las obras en 1.º de Julio de 1909, siéndole abonada en 15 de Noviembre del mismo año la suma de 1.000 pesetas;

Resultando que con posterioridad no se ha abonado al Ayuntamiento de Cómpeta cantidad alguna por dicho concepto, y que habiendo girado visita de inspección á las obras el Arquitecto de este Ministerio Sr. Ferreras ha informado que el edificio está bastante adelantado, faltando sólo la ejecución del pabellón de retretes y la galería cubierta;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Abril de 1905, sólo puede abonarse la rehabilitación de las subvenciones cuando exista crédito para ello, habiendo remanente en el capítulo 24, artículo 1.º, del presupuesto ordinario de gastos de este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se rehabilite la subvención otorgada al Ayuntamiento de Cómpeta (Málaga) para construir un edificio escolar de primera enseñanza, ó sea la suma de 11.550 pesetas, y que se abone con cargo al crédito de 1.000.000 de pesetas consignado en el capítulo 24, art. 1.º, del vigente presupuesto, y

2.º Que la referida cantidad de 11.500 pesetas se divida en dos plazos para su abono: uno de 6.550 y otro de 5.000, debiendo hacerse efectiva la primera de estas sumas en vista de las certificaciones de obra ejecutada y reservándose la segunda, ó sea la cantidad de 5.000 pesetas, para disponer su pago una vez terminadas las obras y aprobada la liquidación final de las mismas, siempre dentro del actual ejercicio económico.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cómpeta (Málaga).

Dirección general de Bellas Artes.

Adquisición de cuadros.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se adquiera, con destino al Museo de Arte Moderno, el cuadro de D. Eduardo Rosales que representa un episodio de la guerra de África de 1860, favorablemente informado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, abonándose á su propietario D. Narciso José Liñán y Heredia la cantidad de 6.000 pesetas, en que fué tasada dicha obra, una vez entregada en el referido Museo, con cargo al crédito consignado al efecto en el capítulo 14, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señores Director del Museo de Arte Moderno y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos ó históricos.

REALES ÓRDENES

Vista la liquidación final de las obras de reparación ejecutadas en las naves y crucero de la Iglesia Catedral de Toledo, que se halla autorizada por el Presidente de la Junta de obras, el Arquitecto director de las mismas D. Juan García Ramírez y el contratista D. Tomás Tercero;

Resultando que la cantidad de obra realizada asciende á 333.780,59 pesetas, de cuya suma ha percibido el contratista por diferentes liquidaciones parciales la cantidad de 325.591,40, existiendo, por tanto, á favor del mismo un saldo de 8.189,19 por la diferencia entre ambas sumas;

Considerando que la liquidación de que se trata ha sido informada favorablemente en primer término por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en cuanto á su parte técnica, y también por la Sección de Contabilidad de este Ministerio en lo concerniente á su examen aritmético,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la liquidación de referencia, por su importe de 333.780,59 pesetas, y disponer que el saldo que alcanza el contratista, importante las expresadas 8.189,19, le sea librado con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ANGUITA.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Arquitecto D. Juan García Ramírez y contratista de las obras D. Tomás Tercero.

Visto el proyecto de obras que para el apeo de la bóveda del presbiterio de la Iglesia de San Jerónimo, de Granada, ha formulado el Arquitecto D. Fernando Wilhelmi, con un presupuesto de ejecución material de 15.361,95 pesetas;

Resultando que estas obras no son sino continuación de las anteriormente realizadas para la restauración del expresado Templo, y, como aquéllas, sumamente necesarias, por tratarse de un Monumento nacional verdaderamente notable;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto citado de 15.361,95 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, conforme á lo dispuesto en el apartado 1.º del ar-

tículo 56 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, autorizándose este gasto con cargo al crédito de 500.000 pesetas que para los servicios de conservación y restauración de Monumentos se consigna en el capítulo 24, art. 3.º, concepto único, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general.*—P. O.—Rivas.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Fernando Wilhelmi.

Subsecretaría.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo la Cátedra de Elementos de Derecho natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

(*Gaceta* del 8 de Junio.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se anuncie para su provisión en el turno de oposición entre Auxiliares la Cátedra de Lengua alemana del Instituto general y técnico de Santiago.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requiere:

1.º Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

El aspirante presentará sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid,* acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

(*Gaceta* del 8 de Junio.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignaturas iguales á las de la Cátedra vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid,* plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* Rivas.

(*Gaceta* del 8.)

Se hallan vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Alicante y Zaragoza las Cátedras de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, que han de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en las Reales órdenes de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante, ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid,* plazo que se amplía en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Je-

fes de las mismas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 8.)

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, que ha de proveerse por concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto de 16 de Abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Profesores numerarios de las mismas asignaturas en Escuelas de Comercio y los de alguna enseñanza análoga que, perteneciendo á Establecimientos oficiales diferentes, sean Contadores ó Peritos mercantiles.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director del Centro en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de los Establecimientos oficiales de enseñanza; lo cual se advierte para que los Jefes de los mismos dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 8.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar el presupuesto de la Fundación Escuela de niños de Sodupe (Güeñes), correspondiente al año 1916, y que se devuelvan á esa Junta provincial de Beneficencia los dos ejemplares correspondientes, de conformidad con lo que dispone el art. 78 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, á los efectos establecidos en el art. 83 de la misma Instrucción.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VIZCAYA.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

Visto el expediente relativo á la clasificación de la Escuela de Cía (Navarra),

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección cuarta de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Sánchez, en Carrandi, Colunga, correspondiente al año de 1915, y que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE OVIEDO.

Esta Subsecretaría ha acordado, con fecha de hoy, aprobar la cuenta de la Fundación Escuela pía de Puente Villar, en Grijoa, Enfesta, correspondiente al año 1912, que se devuelvan los dos ejemplares documentados, acompañándolos el certificado que disponen los artículos 49 y 50 de la vigente Instrucción del ramo de 24 de Julio de 1913, y que se investigue el origen de los censos á fin de reclamar su pago.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LA CORUÑA.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ORDEN

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Santiago, con destino á las enseñanzas de Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales, Gramática Castellana y Caligrafía, á D. Manuel Iglesias Arruty, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Santiago.

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

ANUNCIO

Nota bibliográfica de varias obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D. J. M. Comyn, en representación de la Sociedad anónima Centro Internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Centro Internacional de Enseñanza, S. A. (Internacional Correspondence Schools.)—Enseñanza por correspondencia.—Cuaderno de estudio, con Cuestionario de examen.—Primera edición.—Madrid, calle de Alcalá, 43.—Impresores Wyman y Sons, Reading y Londres, Inglaterra.

«Construcción de máquinas», parte tercera, núm. 4.371-C, 64 páginas.

«Construcción de máquinas», parte cuarta, núm. 4.371-D, 50 páginas.

Tamaño: 14,5 por 22,5.

Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 9.)

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1916

40.143.—La vida es sueño. Drama, de D. Pedro Calderón de la Barca, adaptado á manera de cuento para los niños por don Ramón María Tenreiro Rodríguez.—Madrid, Imprenta de Manuel de la Cuesta, 1915; 8.°, con 119 páginas (24.869).

40.144.—Clásicos castellanos. Epistolario, por el Padre Juan Eusebio Nieremberg, anotado por Narciso Alonso Cortés.—Madrid, Imprenta de *La Lectura*, 1915; 8.°, con 318 páginas y una de colofón (24.870).

40.145.—Clásicos castellanos. Menosprecio de Corte y alabanza de aldea, por Fray Antonio de Guevara, anotado por don Matías Martínez de Burgos.—Madrid, Imprenta de *La Lectura*, 1915; 8.°, con 261 páginas y una de colofón (24.871).

40.146.—La delincuencia de los menores y los Tribunales para niños, por D. Enrique Zarandieta Mirabent.—Madrid, Imprenta Clásica Española, 1916; 8.°, con XV-208 páginas (24.872).

40.147.—Industrialización de la elaboración de vinos, por D. José Pellejero Soteras,—Zaragoza, Imprenta y Encuadernación de *El Heraldo*, 1916; 8.°, con 19 páginas (565).

40.148.—La majeza de mi tiempo. Novela, por D. Antonio Velasco Zazo.—Madrid, Imprenta y Litografía de J. Palacios, 1915; 8.°, con 165 páginas y una de colofón (24.873).

40.149.—El día y la noche. Vodevil, en tres actos y en prosa, de D. Antonio Estremera y Tragó y D. Luis de Olive y Lafuente.—Madrid, Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1915; 8.°, con 68 páginas (24.874).

40.150.—El intérprete de Hamlet. Tragicomedia, original, en cuatro actos, en prosa, con un prólogo en verso, de D. Felipe Sassone y Suárez.--Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 68 páginas (24.875).

40.151.—La suerte perra. Zarzuela, en un acto y tres cuadros, refundición de la en dos actos del mismo título, original de D. Enrique Paradas y D. Joaquín Jiménez, música de D. Enrique Brú Albiñana y D. Cayo Vela Marqueta.—Ejemplar manuscrito; folio, con 16 hojas (24.876).

40.152.—La noche de novios.—Entremés, de D. Francisco Casares, música de D. Federico Chaves y Mínguez.—Ejemplar manuscrito; folio, con 14 hojas (24.877).

40.153.—Las castañuelas. Fantasía cómico-lírica, en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original de D. Guillermo Perrín y D. Miguel de Palacios, música de D. Jerónimo Jiménez Bellido.—Ejemplar manuscrito; folio, con 54 hojas (24.878).

40.154.- La pandereta. Fantasía, en un acto, dividido en tres cuadros, original de D. Fiacro Irayzos, música de D. Jerónimo Jiménez Bellido y D. Vicente Lleó Balbastre.—Ejemplar manuscrito; folio, con 34 hojas (24.879).

40.155.—Amores de aldea. Comedia lírica, en dos actos y cinco cuadros, original de D. Juan G. Renovales y D. Francisco García Pacheco, música de D. Pablo Luna Carné y D. Reveriano Soutullo Otero.—Ejemplar manuscrito; folio, con 51 hojas (24.880).

40.156.—La Gioconda. Zarzuela, en un acto y en prosa, de D. Francisco Moya Rico, música de D. Pascual Marquina Narro.—Ejemplar manuscrito; folio, con 10 hojas (24.881).

40.157.—Olandés cómico. Bailable, por D. Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría Morales.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con dos hojas (24.882).

40.158.—Gramática razonada de la Lengua española y Elementos de Literatura, por R. Torres Blesa (D. Raimundo Torres Blesa).—Vitoria, Imprenta de los Hijos de Iturbe, 1915; 4.°, con 314 páginas y dos de índice (192).

40.159.—Tratado elemental de Historia Sagrada, por D. Florencio Elías Viguera.—Gerona, Imprenta y Librería de la Viuda é Hijo de J. Franquet, 1915; 4.°, con 303 páginas (156).

40.160.—Vía-Crucis y Cánticos antiguos, arreglados y expurgados de sus defectos..., y que se cantan el Viernes Santo en las solemnes procesiones que celebra la Congregación de la Santa Escuela de Cristo, de la ciudad de Orduña, por D. Tomás Gillín y Aguirre.—Bilbao, Imprenta y Encuadernación de Jesús Alvarez, 1915; 16.°, con 32 páginas y cuatro de música (578).

40.161.—Simbal el marino ó el Conde de Monte-Cristo. Melodrama, en tres actos y un prólogo, dividido en tres cuadros, arreglo de la novela de Alejandro Dumas, arreglado por don Miguel Mihura Alvarez y D. Enrique Rambal García.—Ejemplar escrito á máquina. Tres cuadernos en 8.°, con 20 hojas el cuadro primero del prólogo, 26 el segundo y 16 el tercero; 27 el acto primero, 40 el segundo y 14 el tercero (24.883).

40.162.—Las pícaras cartas. Zarzuela, en un acto, de D. Francisco Arenas. Música de D. Arturo Lapuerta y Monente y don Antonio San Nicolás.—Ejemplar manuscrito; folio, con 12 hojas (24.884).

40.163.—Nómadas. Zarzuela, en un acto, de A. Martín y M. Llaneza Gil. Música de D. Isidro Rocamora Cazenave.— Ejemplar manuscrito; folio, con 25 hojas (24.885).

40.164.—La cumbre. Drama, en cuatro actos, por D. Pedro Ribas Valero.—Cádiz, Establecimiento tipolitográfico «La Gaditana», 1915; 8.°, con 136 páginas.

40.165.—Después de la tormenta. Entremés, por D. Manuel Larios González.—Huelva, Imprenta Hijos de Bernárdez, 1915; 8.° mayor, con 19 páginas (63).

40.166.—Sor Simona. Drama, en tres actos y cuatro cuadros por D. Benito Pérez Galdós.—Madrid, Hijos de Tello, impresores, 1917; 8.°, con 133 páginas (24.887).

40.167.—La razón de la sinrazón. Fábula teatral, absolutamente inverosímil (divídese en cuatro jornadas), y Guía espiritual de España. Madrid. Conferencia leída en el Ateneo por D. Benito Pérez Galdós.—Madrid, Establecimiento tipográfico de los Hijos de Tello, 1915; dos tomos en un volumen, en 8.°, con 242 páginas la Fábula teatral, y de la 243 á la 276 la Guía (24.888).

40.168.—Tratado elemental de Gramática castellana, Literatura preceptiva, Literatura española é Historia literaria. Primera parte: Gramática castellana. Segunda parte: Preceptiva literaria. Tercera parte: Nociones de Literatura española. Cuarta parte: Nociones de Historia literaria, por D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel y D. Alfonso Retortillo y Tornos.—Madrid, Imprenta de Ricardo F. de Rojas, 1915; cuatro tomos, en 4.° mayor, con 131 páginas la primera parte, 170 la segunda, 155 la tercera y 205 la cuarta (24.889).

40.169.—Resumen de Historia Universal, por D. José Rogerio Sánchez y D. Alfonso Retortillo y Tornos.—Madrid, Imprenta de Ricardo F. de Rojas, 1915; 4.° mayor, con XVI-190 páginas (24.890).

40.170.—Nociones generales de Historia. Historia de la Edad Antigua. Historia de la Edad Media. Historia de la Edad Moderna. Historia de la Edad Contemporánea, por D. José Rogerio Sánchez y D. Alfonso Retortillo y Tornos.—Madrid, Imprenta de Ricardo F. de Rojas, 1915; cuatro tomos en 4.° mayor, con XI-100 la Edad Antigua, XIV-176 la Edad Media, XI-98 la Edad Moderna y XII-111 la Edad Contemporánea (24.891).

40.171.—Ars Sarcinato. Tratado enciclopédico de sastrería para trajes de caballero, señora, niños, talares y uniformes para el Ejército y Armada, por D. José Guitart Besange.—Barcelona, Sociedad anónima, Industrias Gráficas, Seix y Barral Hermanos, sin año (1916); folio mayor, con 249 páginas (8.425).

40.172.—La Duquesa Fantasma. Drama, en cuatro actos y seis cuadros, por D. José Fola Igúrbide.—Barcelona, Félix Costa, impresor, 1916; 8.°, con 86 páginas (24.892).

40.173.—Tiburcio. Bailable, por D. Domingo Fernández Cañadas y D. Francisco Santamaría Morales.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con dos hojas (24.893).

40.174.—Arqueología y Bellas Artes. Apuntes para uso de Institutos, Seminarios y Colegios de segunda enseñanza, por D. Ventura Fernández López, del texto y D. Francisco Caula y Vegas, de los dibujos.—Barcelona, Fidel Giró, impresor, 1914; uno en 4.°, con 116 páginas (8.427).

40.175.—La paravla en el vent, por D. José Carner y Puig Oriol.—Barcelona, Fidel Giró, impresor, 1914; 8.°, con XV-94 páginas (8.428).

40.176.—El premio. Novela, por D. Leopoldo Basa y Villardefrancos.—Madrid, Imprenta de los Hijos de M. G. Hernánández, 1916; 8.°, con 249 páginas y una de índice (24.894).

40.177.—Lecciones y lecturas de Historia de España, por don Angel Bellver Checa. Primera parte. Lecciones de Historia de España. I. Edades Antigua y Media. II. Edades Moderna y Contemporánea. Segunda parte. Lecturas de Historia de España.

I. Edades Antigua y Media. II. Edades Moderna y Contemporánea.—San Sebastián, Imprenta de Martín, Mena y Compañía, 1915-1916; cuatro tomos en 8.°, con 244 páginas el primero, 212 el segundo, 159 el tercero y 191 el cuarto (288).

(Continuará.) (*Gaceta* del 10 de Junio.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D.ª Francisca Ereza solicitando se la reconozca el derecho á ocupar la primera Escuela que quede vacante en Zaragoza, á causa de no habérsela dado en dicha capital porque una de las tres plazas que debieron agregarse con arreglo á la Real orden de 31 de Enero último se le adjudicó á D.ª Margarita Subero, como consorte del empleado de la Sección administrativa Sr. García;

Teniendo en cuenta que el nombramiento de la Sra. Subero fué anulado,

Esta Dirección general ha acordado que dicha plaza, como de nueva creación que es, se incluya en las oposiciones de turno libre, con arreglo á lo que determina la Real orden de 31 de Enero último, y se adjudique á quien le corresponda, debiendo la Sra. Subero ocupar la vacante que ocurra como resultado del concurso de traslado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Juan Muxench, Maestro de la Escuela voluntaria de Monistrol de Montserrat (Barcelona), en súplica de que se le nombre, fuera de concurso, para la de Castellvell, de la misma provincia, ya que tiene que dejar la que actualmente sirve, por haber sido considerada como de nueva creación al pasar al Presupuesto del Estado;

Teniendo en cuenta que tales hechos se confirman por el informe de V. S., y que la Escuela de Castellvell está incluída en el mismo grupo de población que la de Monistrol, con arreglo á la ley de Instrucción pública,

Esta Dirección general ha acordado autorizar al Rectorado de Barcelona para que nombre al Sr. Muxench, fuera de concurso, Maestro de Castellvell.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Dolores de Vilches y Rojas, Maestra de Cartagena, solicitando ser nombrada, fuera de concurso, para una Escuela de Jerez de la Frontera;

Teniendo en cuenta que se halla comprendida en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, nombrando á la interesada para la Escuela que pretende.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y RECTOR DE LA DE SEVILLA.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª Catalina Rodríguez Tenorio, Maestra de Calera (Toledo), solicitando su ascenso á la categoría de 1.375 pesetas, al que renunció por servir una Escuela en Los Navalmorales, donde disfrutaba el sueldo de 1.100 y retribuciones, considerándose perjudicada al aceptar el referido ascenso;

Teniendo en cuenta que habiendo cesado la interesada en el percibo de las retribuciones mencionadas ha desaparecido la causa que motivó su renuncia al ascenso,

Esta Dirección general ha acordado que se ascienda á doña Catalina Rodríguez Tenorio en la primera corrida de escalas que se realice.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Prudencio Ramos Morales, Maestro de Urdanta, solicitando que se le confirme con el sueldo de 1.000 pesetas en la Escuela que desempeña;

Teniendo en cuenta que, según ha declarado repetidas veces este Ministerio, el traslado de un Maestro no puede ocasionar perjuicio en su situación, ni mucho menos anular los efectos de un ascenso concedido á un Maestro que pasa de una Escuela Nacional de sostenimiento del Estado á otra de igual clase,

Esta Dirección general ha acordado declarar á D. Prudencio Ramos con derecho á percibir el sueldo de 1.000 pesetas en la Escuela de Urdanta, quedando la de Peciña con el sueldo de 625 y los emolumentos y material que el interesado disfrutara en ella.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Teodora Prieto Palencia, Maestra de Erandio (Vizcaya), solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Escuela de párvulos de Bilbao;

Teniendo en cuenta que se halla comprendida en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, nombrando á la interesada para la Escuela que pretende.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Visto el expediente incoado por D.ª Rosa Peremateu Duch, Maestra de San Celoni (Barcelona), solicitando ser nombrada fuera de concurso para la Escuela unitaria, sita en la calle del Norte, de Gerona;

Teniendo en cuenta que la interesada se halla comprendida en el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, nombrando á la interesada para la Escuela que pretende.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Carmen Vera Fillart, Maestra de Juneda (Lérida), solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Sección de la graduada de Liñola;

Teniendo en cuenta que la Escuela que solicita ha sido provista por oposición,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LÉRIDA.

Visto el expediente incoado por D.ª Casilda Manzana de Quintilla, Maestra de Batea (Tarragona), solicitando se la nombre fuera de concurso para una Escuela vacante en Tolva (Huesca);

Teniendo en cuenta que no justifica estar incluída en el artículo 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 y que no existe en la legislación vigente el derecho á trasladarse fuera de concurso por conveniencia particular,

Esta Dirección general ha acordado desestimar lo solicitado por D.ª Casilda Manzana de Quintilla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Juana Refugio Malonagro Delgado, Maestra auxiliar de Puerto de Santa María, solicitando se la adjudique la Escuela de aquella localidad anunciada en concurso general de traslado;

Teniendo en cuenta que con arreglo á la Real orden resolutoria de las propuestas definitivas del concurso general de traslado las Escuelas renunciadas después de dicha resolución deben ir á nuevo concurso de traslado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Josefa Nella Solé, Maestra de Sarreal (Tarragona), solicitando que la dirección de la graduada de Reus, anunciada y provista en el concurso general de traslado efectuado en 1914, se adjudique á la Maestra que tenga mayor derecho entre las que la solicitaron;

Teniendo en cuenta que la reclamación de la interesada al concurso general de traslado de referencia fué desestimada por resolución que es firme, por no haber sido recurrida en momento oportuno por la interesada, y que la sentencia del Supremo que invoca sólo tiene eficacia para la Maestra que interpuso el recurso contencioso que la produjo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Junta local de primera enseñanza de Torreandaluz (Soria) contra acuerdo de ese Rectorado, por el que nombró Maestro en propiedad de aquella Escuela á D. Dámaso Cabrerizo Marina;

Teniendo en cuenta que el art. 33 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915 no exige ni previa rehabilitación ni por lo tanto diez años de servicios á los Maestros que hayan servido Escuelas de 625 pesetas para obtener su reingreso en las resultas del concurso próximo pasado, por lo que está perfectamente ajustado á la legislación el nombramiento hecho por ese Rectorado,

Esta Dirección general ha acordado desestimar el recurso, confirmando el acuerdo de ese Rectorado y amonestando á la Junta local que recurrió.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Enrique Grau Fontseré, Maestro de Flix (Tarragona), solicitando se le nombre fuera de concurso para una Escuela unitaria de Reus;

Teniendo en cuenta que con arreglo á la Real orden de 15 del corriente, dictada de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, los Maestros á quienes se gradúen sus Escuelas y no puedan ocupar las Direcciones por falta de las condiciones reglamentarias, sólo podrán obtener fuera de concurso otras de la dotación equivalente, con arreglo al art. 191 de la ley de Instrucción pública,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia del interesado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D.ª María Valdés San Martín y D.ª Enriqueta Vega Baca, Maestras de Sección de las graduadas anejas á las Normales de León y Pontevedra, respectivamente;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de León, la Sra. Valdés, á los pocos días de incoar la permuta se posesionaba de una Cátedra de la Normal, obtenida por oposición, y no hallándose, por tanto, desempeñando Escuela pública de niñas,

Esta Dirección general ha acordado declarar que no ha lugar á la permuta que solicitan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN Y PONTEVEDRA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Miguel Adrover Nos solicitando se forme Escalafón de los funcionarios excedentes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y se determine el derecho á aceptar plazas fuera de concurso de igual categoría y sueldo;

Teniendo en cuenta que no hay ningún funcionario de las Secciones con derecho á figurar como excedente en el Escalafón de 1.º de Enero de 1916, ya que los que tuvieron antes derecho han pasado al de cesantes por haber transcurrido el tiempo de la excedencia, y que para los que como el Sr. Adrover figuraban en el Escalafón anterior como cesantes y siguen figurando en tal concepto ha transcurrido el término de reclamaciones,

Esta Dirección general ha acordado declarar no haber lugar á lo solicitado por el Sr. Adrover.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLÓN.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª María del Carmen Ambios y Vila, Maestra de Caset (Barcelona), solicitando se la conceda derecho á tomar parte en los concursillos que se anuncien en la ciudad de Barcelona;

Teniendo en cuenta que, según ha declarado repetidas veces este Ministerio, los concursillos son exclusivamente para Maestros de la misma localidad y no del mismo Municipio, y, por tanto, sólo los Maestros que sirven Escuelas en la cabeza del Ayuntamiento pueden concurrir al concursillo de Barcelona, y los de los anejos á los de éstos,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Alfredo González Santos, Maestro de Salcedo (Lugo), solicitando ser nombrado fuera de concurso para una Escuela de La Bañeza (León);

Teniendo en cuenta que no reune las condiciones del art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

Visto el expediente de permuta incoado por D.ª Victorina Zaro Cintora y D.ª Catalina González Laborda, Maestras de Alfaro (Logroño) y Maleján (Zaragoza), respectivamente;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de D.ª Isabel y D.ª Nicolasa López Santana, Maestras de Sección de la graduada de Cáceres y de la Nacional de Torremocha, en la misma provincia;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente de permuta incoado á instancias de don Antonio Espí Coloma y D. Ramón Carlos Querol Roda, Maestros de Cálig (Castellón) y San Benito (Murcia), respectivamente;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA Y COMISARIO REGIO DE LA DE MURCIA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D. Manuel González Linacero, Maestro de una graduada de Ávila, cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo su haber los treinta primeros y con la mitad los quince siguientes, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D. Plácido Gómez, Maestro de Casillas (Guadalajara), cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo su haber los treinta primeros y con la mitad del mismo los quince siguientes, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª Vicenta Martín Santos, Maestra de Cantagallo (Salamanca), cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo los treinta primeros y con la mitad los quince siguientes, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D. José Martínez, Maestro de Ubierna (Burgos), treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª Juana Redondo, Maestra de Vinaroz (Castellón), treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á D.ª Mercedes Rodríguez, Maestra del segundo distrito de Medina del Campo (Valladolid), treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, los cuales serán con todo el haber de su cargo, de acuerdo con la ley de 21 de Junio de 1878 y Real orden de 24 del mismo mes y año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder á doña Asunción Martínez Bello, Maestra de Jávea (Alicante), treinta días de licencia para asuntos propios, los cuales serán sin haber.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes, á D.ª Adela Pavía Verdecho, Maestra de Matet (Castellón).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza á D.ª Juana Jiménez Salinas, Maestra de Torreiglesia (Segovia), en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Habiendo desaparecido las causas que obligaron á D.ª Felisa Pérez Rodríguez, Maestra de Agüimes (Gran Canaria), á sustituirse,

Esta Dirección general ha tenido á bien autorizar la vuelta al servicio activo de la enseñanza de dicha señora.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Villarta (Cuenca) á D.ª María Millana Tebas, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Villanueva de Valdueza (León) á D. José Vidales Valderrey, con el sueldo anual de 312,50 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Llíver (Alicante), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Luis Bañulls.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Arnedillo (Logroño), con el sueldo anual de 550 pesetas, á D.ª Josefa Lázaro López.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de San Vicente (León), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Daniel Díez Pérez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Muriel (Valladolid), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Augusta S. Martínez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de San Francisco, en Tenerife (Canarias), con el sueldo anual de 1.250 pesetas, á D. Rafael Marrero Jorge.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Viver (Barcelona), con el sueldo anual de 500 pesetas, á D.ª Agustina Viles Balaguero.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Erviti (Navarra), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D.ª Vidal Vesperinas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

SECCIÓN TERCERA

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 14 y 15 del Real decreto de 8 de Abril de 1910 se hace público:

1.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, vacante en la Escuela Normal de Maestras de León, es el siguiente:

Presidente, D. Eduardo Gómez Baquero, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Juan Menéndez Pidal, Académico de la Lengua; D.ª Claudia Ibarra y D.ª Concepción Olózaga, Profesoras, y D.ª Matilde García del Real, competente.

Suplentes: D. Francisco Commelerán, Académico de la Lengua; D.ª Clotilde de Castro Rodríguez y D.ª María Antonieta Freisa, Profesoras, y D.ª Blanca de los Ríos, competente.

2.º Que las aspirantes admitidas á verificar los ejercicios por haber presentado sus instancias bien documentadas dentro del plazo señalado en la convocatoria son las que aparecen en la adjunta relación, y

3.º Que las excluídas son las que figuran en la lista que á continuación se inserta.

Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

Lista, por orden de entrada en este Ministerio, de las aspirantes admitidas á la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, vacante en la Escuela Normal de Maestras de León.

TURNO RESTRINGIDO

D.ª María Josefa Gómez y Sánchez.
» María de la Encarnación Vidal Represa.
» Isolina Muiños Bua.
» Corina Vieira Durán.
» Aurora Fernández y Candelas.
» Angela Oria y Lara.
» Rosalía Fernández Campo y García Junceda.
» Marciana Arango Suárez.
» María Valdés y Sanmartín.
» Eloísa Arroyo y Porras.
» Germana Berrojo del Pecho.
» María Bulnes y Gutiérrez.
» María del Carmen Cademero y Pontiga.
» Virginia Bilbao y Urréchaga.
» María de los Dolores Martín Bribián.
» Francisca Ruiz Vallecillo.
» Esperanza Sánchez de Guzmán.
» Emilia González Sarria.
» Gaspara Felisa Acitores y Gómez.
» Juana Sánchez Jiménez.
» María de la Estrella Noguer Taberner.

EXCLUÍDAS

D.ª Isidora Alba y Beltrán.
» Carmen de Castro y Jiménez.
» Catalina Llabrés y Fornés.
» Julia Solé Montané.

(*Gaceta* del 9 de Junio.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

124	18	»	José Antón y González	A.	20	XII	1870	14	I	1893	1.º	I	1915	Biblioteca de Derecho de Madrid.
125	19	»	Salvador Diánez y Moscoso	L. en F. y L. y en D.	20	VIII	1865	14	I	1893	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Sevilla.
126	20	»	Isidoro Fernando Nuez y Villarroya	L. en F. y L.	31	V	1861	26	II	1893	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Valladolid.
127	21	»	Carlos Ossorio y Gallardo	L. en F. y L.	4	XI	1864	26	II	1893	1.º	I	1915	Idem de Barcelona.
128	22	»	Sotero Irasarri y Martínez	L. en F. y L.	9	XI	1863	26	IV	1893	1.º	I	1915	Idem provincial de Logroño.
129	23	»	Enrique Arderíus y Valls	L. en F. y L.	27	XI	1868	14	I	1894	1.º	I	1915	Idem id. de Lérida.
130	24	»	Julio López Quiroga	L. en D.	16	X	1870	5	VII	1894	1.º	I	1915	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional.
131	25	»	Carlos Selgas Domínguez	A.	4	XI	1866	9	VII	1894	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Toledo.
132	26	»	Mateo Castellón y Fernández	»	21	XI	1861	5	VII	1894	1.º	I	1915	Idem general del Ministerio de Gracia y Justicia.
»	»	»	Manuel Torres Ternero	L. en F. y L.	10	VI	1869	9	VIII	1894	1.º	I	1915	Supernumerario.
133	27	»	Gabriel Martín del Río y Rico	A. y L. en D.	24	III	1873	16	III	1895	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
»	»	»	Cristóbal Espejo é Hinojosa	L. en D.	8	X	1870	25	V	1895	1.º	I	1915	Supernumerario.
134	28	»	Joaquín Santisteban y Delgado	L. en F. y L.	21	II	1870	5	V	1895	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
135	29	»	Jesús Fernández y Martínez Elorza	L. en D.	27	III	1869	1.º	VIII	1895	1.º	I	1915	Idem íd.
136	30	»	Manuel Galindo y Alcedo	A.	18	II	1869	6	XII	1895	1.º	I	1915	Idem y Museo provincial de Córdoba.
137	31	»	Alfredo Tobarra y Martínez	»	1.º	VI	1857	6	V	1900	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado.
138	32	»	Francisco Segura y Atienza	L. en D.	2	XI	1859	6	XII	1895	1.º	I	1915	Idem y Biblioteca de la Presidencia del Consejo de Ministros.
139	33	»	Emilio Sánchez Vera	A.	21	XI	1870	16	III	1896	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Cuenca.
140	34	»	Tomás de las Heras y Dispierto	A.	22	VIII	1872	26	V	1896	1.º	I	1915	Idem de Farmacia de Madrid.
141	35	»	Pedro Sánchez Viejo	L. en F. y L.	2	VIII	1871	18	X	1896	1.º	I	1915	Idem universitaria de Zaragoza.
142	36	»	Santiago Escudero y Blasco	L. en F. y L.	13	VIII	1870	18	X	1896	1.º	I	1915	Archivo del Ministerio de Hacienda.
143	37	»	Luis Salves y Fernández	A.	1.º	I	1868	6	XII	1896	1.º	I	1915	Idem de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
144	38	»	Carlos Lozano y Domínguez	A.	24	IV	1873	9	IV	1897	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
145	39	»	Manuel Guerra y Berroeta	A.	26	XI	1866	6	V	1897	1.º	I	1915	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
146	40	»	Manuel Compañy y Vidal	A.	10	IX	1865	21	VI	1897	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de León.
147	41	»	Inocencio Rodríguez Alvarez	L. en F. y L.	22	V	1863	26	VI	1897	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Consejo de Estado.
»	»	»	Jesús Guzmán y Martínez	L. en F. y L.	26	II	1868	13	VII	1897	1.º	I	1915	Supernumerario.
148	42	»	Atanasio Lasso y García	A.	2	V	1865	20	VII	1897	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela de Veterinaria de Madrid.
149	43	»	Juan Bautista Martínez de la Peña	A.	10	VIII	1868	20	VII	1897	1.º	I	1915	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional.
150	44	»	Ignacio Calvo Sánchez	L. en T.	31	VII	1864	29	IX	1897	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
151	45	»	Valentín Medrano Marañón	L. en F. y L.	16	XII	1863	31	V	1898	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Navarra.
»	»	»	Baldomero Díez y Lozano	Dr. en F. y L.	9	XII	1861	8	VI	1898	1.º	I	1915	Supernumerario.
152	46	»	Emilio Mochales y Tauritz	A.	17	VI	1865	19	XI	1897	1.º	I	1915	Biblioteca de la Escuela de Veterinaria de Madrid.
153	47	»	Pedro Miguel Gómez del Campillo	A.	29	V	1875	1.º	VII	1899	1.º	I	1915	Archivo Histórico Nacional.
154	48	»	Eduardo González Hurtebise dit Delaborde	A.	17	VIII	1876	1.º	VII	1899	1.º	I	1915	Idem de la Corona de Aragón, en Barcelona.
155	49	»	Angel Aguiló y Miró	A. y L. en F. y L.	30	IX	1875	1.º	VI	1901	12	I	1915	Biblioteca universitaria de Barcelona.
156	50	»	Felipe Jesús Ortiz y Ledesma	A. y L. en T.	23	VIII	1868	1.º	VI	1901	9	IX	1915	Archivo general del Ministerio de Gracia y Justicia.
157	51	»	Narciso J. de Liñán y Heredia	A., Dr. en F. y L. y L. en D.	30	VII	1881	27	II	1904	31	X	1915	Idem de la Dirección general de la Deuda pública.
158	52	»	Casto M.ª del Rivero y Sáiz de Varanda	A. y L. en F. y L.	18	X	1873	27	II	1904	28	XII	1915	Museo de Reproducciones Artísticas.
159	53	»	Miguel Velasco y Aguirre	A.	6	II	1868	27	II	1904	1.º	I	1916	Biblioteca Nacional.
160	54	»	Marcos Asanza y Almazán	A.	17	X	1870	27	II	1904	5	III	1916	Archivo Histórico Nacional.
161	55	»	José de la Torre y del Cerro	A.	21	V	1876	27	II	1904	17	III	1916	Idem de Hacienda de Córdoba.

Oficiales de segundo grado.

162	1	D.	Ricardo Aguirre y Martínez Valdivielso	A.	2	IV	1882	27	II	1904	1.º	I	1915	Archivo Histórico Nacional.
163	2	»	José María Caparrós y Lorencio	L. en F. y L. y en D.	25	I	1876	27	II	1904	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Granada.
164	3	»	Daniel Prugent y Miguel	L. en F. y L.	10	IV	1875	27	II	1904	1.º	I	1915	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
165	4	»	Francisco Navas del Valle	A.	24	XII	1878	27	II	1904	1.º	I	1915	Idem de Indias, en Sevilla.
166	5	»	Antonio Torres y Gasión	A.	30	XII	1878	27	II	1904	1.º	I	1915	Idem y Biblioteca del Ministerio de Estado.
167	6	»	Francisco Ramírez y Serrano	A.	17	IV	1873	27	II	1904	1.º	I	1915	Idem de Hacienda de Guadalajara.
168	7	»	Luis Delgado y Moya	A.	10	VII	1877	27	II	1904	1.º	I	1915	Idem general Central de Alcalá de Henares.
169	8	»	Manuel Mañueco y Villalobos	A.	17	VI	1867	27	II	1904	1.º	I	1915	Idem de Hacienda de Valladolid.
170	9	»	Gerardo Benito Corredera	A. y Dr. en F. y L.	20	IV	1857	27	II	1904	1.º	I	1915	Idem de íd. de Salamanca.
171	10	»	Luis García Farach	A.	12	X	1876	27	II	1904	1.º	I	1915	Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.
172	11	»	José María Bustamente y Urrutia	A.	2	IV	1875	27	II	1904	1.º	I	1915	Idem universitaria de Santiago.
173	12	»	Vicente Castañeda y Alcover	A. y Dr. en D.	3	VII	1884	28	VII	1905	1.º	I	1915	Archivo y Biblioteca del Real Consejo de las Ordenes Militares.
174	13	»	Aureliano Castillo y Beltrán	L. en F. y L.	26	XII	1872	28	VII	1905	1.º	I	1915	Biblioteca universitaria de Granada.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
175	14	D. Juan Muro y Monje	A. y L. en F. y L.	12	II	1877	28	VII	1905	1.º	I	1915	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional.
176	15	» José Pallejá y Martí	L. en F. y L.	4	XI	1873	28	VII	1905	1.º	I	1915	Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.
177	16	» Raimundo Lloréns y Pérez	A.	20	X	1882	28	VII	1905	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
178	17	» Francisco Ferrer y Roda	L. en F. y L.	8	VIII	1880	28	VII	1905	1.º	I	1915	Idem universitaria de Zaragoza.
179	18	» Fernando Ferraz Penelas	Dr. en F. y L. y L. en D.	12	IV	1883	28	VII	1905	1.º	I	1915	Archivo regional de Valencia.
180	19	» Modesto Blasco Juste	L. en F. y L.	13	II	1875	28	VII	1905	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
181	20	» Alfredo Basanta de la Riva	A., L. en D. y en F. y L.	14	IV	1878	28	VII	1905	1.º	I	1915	Archivo de la Chancillería de Valladolid.
182	21	» Nicolás Arocena y Cano	A.	11	XII	1876	28	VII	1905	1.º	I	1915	Idem de Hacienda de Lugo.
183	22	» Rafael López Ayora	A. y L. en D.	23	II	1873	28	VII	1905	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
184	23	» Alfonso Amador de los Ríos y Cabezón	L. en F. y L.	24	III	1883	28	VII	1905	1.º	I	1915	Museo Arqueológico Nacional.
185	24	» Angel Nieto y Gutiérrez	A.	2	VIII	1882	28	VII	1905	1.º	I	1915	Idem íd. de León.
186	25	» Francisco Mendizábal y García	Dr. en F. y L.	27	VIII	1885	27	III	1907	1.º	I	1915	Archivo de la Chancillería de Valladolid.
187	26	» Pedro González Magro	Dr. en F. y L.	24	VIII	1882	27	III	1907	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
188	27	» Eduardo Corredor y Arana	L. en F. y L y en D.	16	XI	1872	27	III	1907	1.º	I	1915	Idem íd.
189	28	» Eugenio Moreno Ayora	A.	6	IX	1877	27	III	1907	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda y Biblioteca provincial de Soria.
190	29	» Rafael Vidal y García	L. en F. y L.	5	VII	1884	27	III	1907	1.º	I	1915	Idem de íd. de Barcelona.
191	30	» Juan Irigoyen y Guerrizabeitia	L. en F. y L.	16	V	1884	27	III	1907	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Vizcaya.
192	31	» Clemente Calvo é Iriarte	A. y L. en D.	23	XI	1875	27	III	1907	1.º	I	1915	Idem Nacional.
193	32	» Benito Sánchez Alonso	L. en F. y L.	1.º	X	1884	18	IV	1908	1.º	I	1915	Idem íd.
194	33	» Angel Sánchez Rivero	L. en F. y L.	10	XII	1888	18	IV	1908	1.º	I	1915	Idem íd.
195	34	» Carlos Román y Ferrer	L. en F. y L.	6	VIII	1887	18	IV	1908	1.º	I	1915	Museo Arqueológico de Ibiza.
196	35	» Ricardo del Arco y Garay	L. en F. y L.	27	III	1888	18	IV	1908	1.º	I	1915	Biblioteca provincial de Huesca.
197	36	» Eugenio Lostáu y Cachón	L. en F. y L.	26	II	1885	18	IV	1908	1.º	I	1915	Idem de los Ministerios de Instrucción Pública y Fomento para el servicio de la Biblioteca del Instituto Geográfico y Estadístico.
198	37	» Eduardo Champín López	L. en F. y L.	29	I	1883	18	IV	1908	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Canarias.
199	38	» José Antonio Artiz y Ariceta	A.	13	VI	1878	18	IV	1908	1.º	I	1915	Idem de Alicante.
200	39	» Tomás Navarro y Tomás	Dr. en F. y L.	12	IV	1884	31	XII	1909	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
201	40	» Martín de la Torre y Villar	L. en F. y L y en T.	6	V	1878	31	XII	1909	1.º	I	1915	Biblioteca Nacional.
202	41	» Manuel Pérez Búa	Dr. en H.	16	X	1887	31	XII	1909	1.º	I	1915	Idem de Derecho de Madrid para el Servicio de la Sección «Biblioteca diplomática».
203	42	» Ramón Rodríguez Pascual	L. en F. y L.	1.º	V	1888	31	XII	1909	1.º	I	1915	Idem Nacional.
204	43	» Constantino Ballester y Julbe	Dr. en D. y en F. y L.	6	II	1887	28	VII	1911	1.º	I	1915	Museo Arqueológico de Barcelona.
205	44	» Domingo Julio Gómez y García	L. en F. y L.	20	XII	1886	28	VII	1911	1.º	I	1915	Biblioteca del Conservatorio de Música y Declamación.
206	45	» José María Ibarra y Folgado	Dr. en F. y L.	26	XI	1888	28	VII	1911	1.º	I	1915	Idem universitaria de Valencia.
207	46	» Rafael Villaseca de Mendialagoitia	L. en F. y L.	15	IX	1886	28	VII	1911	1.º	I	1915	Idem del Ministerio de Hacienda.
208	47	» Manuel Samsó y Garrabón	Dr. en F. y L.	9	III	1874	28	VII	1911	1.º	I	1915	Idem universitaria de Sevilla.
209	48	» Miguel Agelet y Gosé	L. en F. y L.	8	VI	1871	28	VII	1911	1.º	I	1915	Archivo de Hacienda de Lérida.
210	49	» Cándido Angel González y Palencia	Dr. en F. y L.	4	IX	1889	28	VII	1911	1.º	I	1915	Idem Histórico Nacional.
211	50	» Francisco Almarche y Vázquez	Dr. en F. y L.	29	XII	1875	28	VII	1911	5	I	1915	Idem regional de Valencia.
212	51	» Miguel Jerónimo Artigas y Ferrando	Dr. en F. y L.	29	IX	1887	28	VII	1911	12	I	1915	Biblioteca Menéndez Pelayo, en Santander.
213	52	» Luis Chorro y Soria	L. en F. y L.	19	V	1888	28	VII	1911	10	VIII	1915	Idem universitaria de Valencia.
214	53	» Fausto Martínez del Arco	A.	12	I	1873	28	VII	1911	9	IX	1915	Idem y Museo Arqueológico de Cádiz.
215	54	» Félix Ferraz y Penelas	L. en F. y L.	7	XII	1887	28	VII	1911	1.º	XI	1915	Archivo regional de Valencia.
216	55	» Ramón Revilla y Vielva	Dr. en F. y L.	25	VI	1882	28	VII	1911	28	XII	1915	Museo Arqueológico Nacional.
217	56	» Agustín Blánquez y Fraile	L. en F. y L. y en D.	28	VIII	1883	28	VII	1911	1.º	I	1916	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Palencia.
218	57	» Juan Lafita y Díaz	L. en F. y L.	23	VI	1889	28	VII	1911	5	III	1916	Idem de Indias, en Sevilla.
219	58	» Matías Martínez y Burgos	L. en F. y L.	25	II	1880	28	VII	1911	17	III	1916	Museo y Biblioteca de Burgos.
		Oficiales de tercer grado.											
»	»	D. Antonio de la Torre y del Cerro	A. y Dr. en F. y L.	22	XII	1878	1.º	VII	1901	»	»	»	Supernumerario.
»	»	» Luis del Arco y Muñoz	A. y L. en F. y L.	22	XI	1879	27	II	1904	»	»	»	Idem.
»	»	» Federico de Onís y Sánchez	Dr. en F. y L.	20	XII	1885	27	III	1907	»	»	»	Idem.
220	1	» Emilio Parral Blesa	Dr. en F. y L.	29	IX	1882	28	VII	1911	»	»	»	Sección de Archivos, Bibliotecas, Museos y Propiedad intelectual del Ministerio de Instrucción pública.
222	3	» Cristóbal Bermúdez y Plata	Dr. en F. y L.	16	VII	1882	28	VII	1911	»	»	»	Idem íd. de Sevilla.
223	4	» Fernándo Rodríguez y Guzmán	L. en F. y L.	17	V	1888	28	VII	1911	»	»	»	Archivo de Hacienda y Biblioteca de Avila.
224	5	» Carlos Viñals y Estellés	Dr. en D. y en F. y L.	24	V	1870	28	VII	1911	»	»	»	Idem de Valencia.
225	6	» Juan Fernández y Pérez	L. en F. y L.	14	X	1870	28	VII	1911	»	»	»	Biblioteca provincial de Orense.
226	7	» Jesús González y del Río	L. en F. y L.	3	IX	1888	28	VII	1911	»	»	»	Idem Nacional.
227	8	» Fulgencio Riesco y Bravo	L. en F. y L.	14	V	1881	28	VII	1911	»	»	»	Idem universitaria de Salamanca.
228	9	» José López y Pérez Hernández	A.	6	VI	1876	28	VII	1911	»	»	»	Idem de Filosofía y Letras de Madrid.
229	10	» Guillermo Fernández Cuesta y Fernández	A.	10	I	1877	28	VII	1911	»	»	»	Idem Nacional.
230	11	» Salvador Ros y Ramonell	L. en F. y L.	14	VII	1880	28	VII	1911	»	»	»	Archivo de Hacienda de Baleares.
231	12	» José María de Onís y Sánchez	L. en F. y L.	18	IV	1887	28	VII	1911	»	»	»	Biblioteca de los Talleres de la Escuela Industrial de Madrid.
232	13	» Conrado Morterero y Felipe	A.	2	XII	1873	28	VII	1911	»	»	»	Archivo general del Ministerio de Hacienda.
233	14	» Andrés Sobejano y Alcayna	L. en F. y L.	30	VIII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca y Museo Arqueológico de Murcia.
234	15	» Benito Fuentes Isla	L. en F. y L.	15	XII	1883	26	VII	1913	»	»	»	Archivo Histórico Nacional.
235	16	» Gerardo Jaime Núñez Clemente	L. en F. y L.	2	X	1887	26	VII	1913	»	»	»	Idem íd.
236	17	» Faustino Gil Ayuso	L. en F. y L.	15	II	1888	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
237	18	» Anselmo Tavera Hernández	L. en F. y L.	31	X	1876	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca de Salamanca.
238	19	» Sebastián Briales del Pino	L. en F. y L. y en D. y P. M.	13	VII	1893	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de Hacienda de Málaga.
239	20	» Agustín Ruiz Cabriada	L. en F. y L.	29	VII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca Nacional.
240	21	» Angel Antón y Puig	L. en F. y L.	13	IV	1889	26	VII	1913	»	»	»	Idem universitaria de Barcelona.
241	22	» José Ibarluce Uriz	L. en F. y L.	16	XII	1886	26	VII	1913	»	»	»	Idem Nacional.
242	23	» Angela García Rives	L. en F. y L.	2	VI	1891	26	VII	1913	»	»	»	Idem íd.
243	24	» Julio Vidal y Compairé	L. en F. y L.	27	X	1871	26	VII	1913	»	»	»	Idem universitaria de Zaragoza.
244	25	» Fernando Valls y Taberner	L. en F. y L. y Dr. en D.	31	III	1888	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de la Corona de Aragón.
245	26	» Federico Ruiz Morcuende	L. en F. y L.	17	VII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca Nacional.
246	27	» Félix Durán Cañameras	Dr. en F. y L. y L. en D.	27	X	1889	26	VII	1913	»	»	»	Idem popular de Barcelona.
247	28	» Ismael García Rámila	L. en F. y L.	28	III	1889	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de Hacienda de Burgos.
248	29	» Juan Jiménez Bayo	L. en F. y L.	8	III	1887	26	VII	1913	»	»	»	Idem de íd. y Biblioteca de Burgos.
249	30	» Joaquín Villalba Bru	L. en F. y L.	10	XII	1890	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca universitaria de Granada.
250	31	» Francisco de Borja de San Román Fernández	L. en F. y L.	12	I	1887	26	VII	1913	»	»	»	Idem y Museo Arqueológico de Toledo.
251	32	» Eladio Oviedo y Arce	L. en F. y L.	20	III	1864	26	VII	1913	»	»	»	Archivo regional de Galicia.
252	33	» Gonzálo Díaz y López	L. en F. y L.	18	II	1887	26	VII	1913	»	»	»	Museo de Reproducciones Artísticas.
253	34	» Federico Pérez Olarria	Dr. en F. y L.	1.º	V	1880	26	VII	1913	»	»	»	Registro general de la Propiedad intelectual, Depósito de libros y Cambio internacional.
254	35	» Francisco Fernández Moreno	L. en F. y L.	3	II	1859	26	VII	1913	»	»	»	Biblioteca universitaria de Valladolid.
255	36	» Carlos Huidobro y Viñas	L. en F. y L.	7	VI	1886	26	VII	1913	»	»	»	Idem del Ministerio de Estado.
256	37	» Manuel Machado y Ruiz	L. en F. y L.	29	VIII	1874	26	VII	1913	»	»	»	Idem Nacional.
257	38	» Manuel Góngora Ayustante	Dr. en F. y L.	1.º	IV	1889	26	VII	1913	»	»	»	Archivo de la Chancillería de Granada.
258	39	» Claudio Sánchez Albornoz y Menduiña	Dr. en H.	7	IV	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem Histórico Nacional.
259	40	» Francisco Cervera y Jiménez Alfaro	L. en D. y en F. y L.	19	VI	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Indias, en Sevilla.
260	41	» Jesús Comín Sagüés	L. en F. y L.	19	IV	1889	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Zaragoza.
261	42	» Ramón Gil Miquel	L. en F. y L.	7	IV	1888	23	VII	1915	»	»	»	Idem Nacional.
262	43	» José Gigirey y Rodríguez	L. en F. y L.	27	XI	1887	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Filosofía y Letras.
263	44	» Bonifacio Chamorro Luis	L. en F. y L.	14	IX	1884	23	VII	1915	»	»	»	Idem del Instituto de Gijón.
264	45	» José Aniceto Tudela de la Orden	L. en F. y L.	17	IV	1890	23	VII	1915	»	»	»	Idem de la Escuela Industrial.
265	46	» Felipe Peyró y Carrió	L. en F. y L.	8	X	1881	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Filosofía y Letras.
266	47	» Germán García Muñoz	L. en F. y L.	17	X	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Medicina de Madrid.
267	48	» Amadeo Tortajada Ferrandis	L. en F. y L.	30	X	1890	23	VII	1915	»	»	»	Idem íd.
268	49	» Antonio Gallego Burín	L. en F. y L.	20	I	1895	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Granada.
269	50	» Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrena	L. en F. y L. y Dr. en D.	10	II	1885	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca de Medicina de Madrid.
270	51	» Javier Lasso de la Vega y Jiménez Placer	L. en D. y en F. y L.	12	VI	1892	23	VII	1915	»	»	»	Museo y Biblioteca de Cádiz.
271	52	» Blas Taracena Aguirre	L. en F. y L.	1.º	XII	1895	23	VII	1915	»	»	»	Idem Numantino de Soria.
272	53	» Eudosio Varón y Vallejo	L. en F. y L.	2	XI	1890	23	VII	1915	»	»	»	Archivo general de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento.
273	54	» Angel Almiñana y Castro	L. en F. y L.	1.º	XI	1889	23	VII	1915	»	»	»	Idem del Ministerio de Gracia y Justicia.
274	55	» Luis Revest y Corzo	L. en F. y L.	30	I	1892	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Hacienda de Castellón de la Plana.
275	56	» Jesús Martínez y Ferrando	L. en F. y L.	17	I	1891	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Barcelona.
276	57	» Jaime Lasala y Gravisaco	L. en D. y en F. y L.	25	VII	1891	23	VII	1915	»	»	»	Idem popular de Madrid (Sección de la Inclusa).
277	58	» José Montoto y González de la Hoyuela	L. en F. y L.	15	II	1889	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Jaén.
278	59	» Florián Ruiz Egea	L. en F. y L.	12	XII	1887	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca popular de Madrid (Sección de Chamberí).
279	60	» Rafael Raga Miñana	L. en F. y L.	18	III	1890	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de la Corona de Aragón, en Barcelona.
280	61	» Amalio Huarte Echenique	Dr. en F. y L.	10	VII	1882	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Salamanca.
281	62	» Salvador Pérez Pascual	L. en D. y en F. y L.	9	XII	1883	23	VII	1915	»	»	»	Idem popular de Madrid (Sección de Chamberí).
282	63	» Luis García Rives	L. en F. y L.	30	I	1896	23	VII	1915	»	»	»	Archivo general Central de Alcalá de Henares.
283	64	» Santiago Pantaleón García López	L. en F. y L.	27	VII	1890	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Valladolid.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	FECHAS									ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVEN
				NACIMIENTO			INGRESO EN EL CUERPO			ÚLTIMO ASCENSO			
				Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
284	65	D. Leonardo J. Domínguez Sánchez Bordona..	L. en F. y L.....	6	XI	1889	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Oviedo.
285	66	» Marcelo Núñez de Cepeda y Ortega.....	L. en F. y L.....	16	I	1879	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Alava.
»	»	» José Fillol y Férriz.....	L. en F. y L.....	5	IX	1886	23	VII	1915	»	»	»	Supernumerario.
286	67	» Pedro Longás y Bartibás.....	Dr. en F. y L.....	1.º	VIII	1881	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Vizcaya.
287	68	» Alberto Dorao y Díez Montero.....	L. en F. y L. y en D.....	8	IV	1889	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Logroño.
288	69	» José Jiménez Herrera.....	L. en F. y L.....	11	X	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Huesca.
289	70	» José Muñoz Llorente.....	L. en F. y L.....	3	VI	1885	23	VII	1915	»	»	»	Idem y Biblioteca de Segovia.
290	71	» Antonio María Peña y Gelabert.....	L. en F. y L.....	26	IV	1863	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca de Mahón.
291	72	» Jesús Gil y Calpe.....	L. en F. y L.....	27	XII	1878	23	VII	1915	»	»	»	Idem universitaria de Valencia.
292	73	» Nicéforo Cocho y Fernández.....	L. en F. y L.....	28	II	1876	23	VII	1915	»	»	»	Archivo general de Simancas.
293	74	» Fernando García Araújo.....	L. en F. y L.....	13	V	1891	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Hacienda de León.
294	75	» Saturnino Rivera Manescáu.....	L. en F. y L.....	23	II	1893	23	VII	1915	»	»	»	Idem regional de Galicia (Coruña).
295	76	» Ricardo Martínez Llorente.....	L. en F. y L.....	6	VIII	1889	23	VII	1915	»	»	»	Idem de Hacienda de Santander.
296	77	» Justo García Soriano.....	L. en F. y L.....	14	IV	1884	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Murcia.
297	78	» Luis Ximénez de Embún y Cantín.....	L. en F. y L.....	11	III	1893	23	VII	1915	»	»	»	Biblioteca universitaria de Santiago.
298	79	» Antonio Alcalá Venceslada.....	L. en F. y L.....	5	IX	1883	23	VII	1915	»	»	»	Idem íd. de íd.
299	80	» Pedro Burriel y García de Polavieja.....	L en D. y en F. y L.....	29	VI	1889	23	VII	1915	»	»	»	Archivo de Hacienda de Albacete.
300	81	» José de Góngora y Ayustante.....	L. en D. y en F. y L.....	25	XI	1891	23	VII	1915	»	»	»	Idem de íd. de Orense.
301	82	Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
302	83	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
303	84	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
304	85	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
305	86	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
306	87	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
307	88	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
308	89	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
309	90	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Aprobado por S. M.—Madrid 28 de Marzo de 1916.—*El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes*, JULIO BURELL.

(*Gaceta* del 21 de Abril.)

Año VII — Martes 20 de Junio de 1916 — Núm. 49

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Real decreto nombrando Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Enrique Polo de Lara.

Subsecretaría del Ministerio.

PERSONAL. — *Real orden disponiendo que todos los funcionarios y empleados subalternos de este Ministerio incluídos en los Escalafones mandados formar y publicados en cumplimiento de la ley de 1.º de Enero de 1911 se consideren desde dicha fecha confirmados en sus respectivos cargos, aunque los vinieren desempeñando con carácter de interinos.*

UNIVERSIDADES.—*Real orden resolviendo el expediente instruído á instancias de don Miguel de la Colina y Puyol, Ingeniero Industrial, en solicitud de validez para la carrera de Ciencias de asignaturas que aprobó en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

Real orden aprobando el expediente de oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo de la Central, y trasladando á dicha Cátedra, á propuesta del Tribunal, á D. José Gascón y Marín.

Idem admitiendo á D. Eusebio Balasch y Carulla la renuncia del cargo de Auxiliar numerario del quinto grupo de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Idem autorizando al Director del Instituto Español de Oceanografía para realizar una campaña oceanográfica de investigaciones científicas á los fines y en las condiciones que se expresan.

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden nombrando Director de la Pericial de San Sebastián á D. Luis Ruiz Soler.*

Real orden admitiendo á D. Francisco Díaz-Plaza y Garrido la renuncia del cargo de Bibliotecario de la Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden nombrando, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de La Coruña á D. Fernando Cortés Bugia.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden aprobando el proyecto de obras de reforma en el edificio que en la Ribera de Curtidores, de esta Corte, ocupa la Sección quinta de la Escuela de Artes é Industrias.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente de premio incoado por el Alcalde y Junta local de Lerma (Burgos) á favor de la Maestra D.ª Antolina Lago San José.*

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes de concesión de subvenciones con destino á las Cantinas escolares que en las mismas se expresan.*

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de antigüedad de Inspectores de primera enseñanza, cerrado en 30 de Junio de 1915.*

Real orden nombrando á D. Isaac Faro Profesor interino de Geografía de la Normal de Maestros de Alava.

Idem resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. José Bañares, Comisario director de la Normal de Maestras de Pontevedra, sobre el percibo de los derechos de exámenes y grados en el año 1914.

Idem íd. la instancia de D. Ricardo Ruiz Carnero, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la de Maestros de Tarragona, en solicitud de que se le nombre Auxiliar interino en lugar del actual, D. Juan Rovirosa.

Idem desestimando la instancia de D.ª Corina Vieira Durán, Auxiliar de la de Maestras de Pontevedra, sobre el extremo que se menciona.

Idem resolviendo el expediente incoado por D. Juan Francisco Rello, Auxiliar gratuito de la de Maestros de Zaragoza, contra el nombramiento de Auxiliar interino hecho á favor de D. Constantino Gómez de Segura.

Reales órdenes disponiendo que D. Wenceslao Cotelo cese en el cargo de Profesor interino de Caligrafía de las Normales de Maestros y de Maestras de Málaga, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino á D. Manuel Tornero.

Real orden disponiendo que D. Manuel Tornero cese en el cargo de Profesor interino de Historia de la de Maestros de Burgos.

Idem autorizando á D. David Santafé para tomar posesión en la Normal de Logroño del cargo de Profesor numerario de Matemáticas de la de Murcia.

Idem nombrando á D. Ricardo Ruiz Carnero Inspector interino de la provincia de Tarragona.

Idem íd. á D. José Niño Asludillo Profesor interino de Historia de la Normal de Maestros de Cuenca.

Idem íd. Directora de la de Maestras de Cuenca á D.ª Adela Estévez y Fernández.

Idem disponiendo se felicite al Claustro de Profesores de la de Maestros de Orense por su laudable iniciativa para la creación en aquel Centro de enseñanza de un organismo de extensión universitaria, con el nombre de Universidad popular Orensana.

Idem aprobando el expediente de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Normales de Maestros de Avila, Cáceres y Las Palmas, y disponiendo se nombre para dichas plazas á los señores que se indican.

Idem resolviendo el expediente incoado por D.ª Pilar Huguet y Crexells, Profesora auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en solicitud de que su obra Historia y técnica del Encaje *le sirva de mérito en su carrera.*

Idem autorizando á D.ª Juana Fernández Alonso, Profesora de la Normal de Maestras de La Coruña, para dar clases á los niños concurrentes al Sanatorio marítimo de Oza en la próxima temporada oficial.

Dirección general de Bellas Artes.

BELLAS ARTES. — *Real orden nombrando para el cargo de Consiliario segundo, vacante en la Academia provincial de Palma de Mallorca, á D. Enrique Sureda y Morera.*

ESCUELAS DE ARQUITECTURA.—*Real orden aprobando el expediente de oposiciones á la Cátedra de Tecnología de la Construcción y Arquitectura legal, vacante en la Escuela de Madrid, y nombrando para dicha Cátedra á D. Manuel Martínez Angel.*

Subsecretaría.

INSTITUTOS.—*Anunciando que los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones, turno de Auxiliares, á la Cátedra de Lengua alemana del de Santiago, deberán reunir alguna de las condiciones señaladas en el art. 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915.*

Disponiendo se publiquen en la Gaceta *las relaciones de altas y bajas ocurridas en el Profesorado de Institutos durante el año 1915.*

Relaciones de altas y bajas á que se refiere la orden anterior. (Véase pág. 12.)

ARTES É INDUSTRIAS.—*Declarando desiertas las oposiciones á la plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela de Zaragoza, y disponiendo que se provea en el turno reglamentario.*

Nombrando, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la misma Escuela (enseñanzas del tercer grupo) á D. Teodoro Ríos Balaguer.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Resolviendo el expediente de rehabilitación incoado por D. Francisco Presa Díez.*

Resolviendo la consulta de la Sección administrativa de Lugo respecto al caso anómalo de que el Maestro interino de Retorta, Ayuntamiento de Guntín, haya venido percibiendo el sueldo sin haber permanecido al frente de la Escuela.

Resolviendo consulta del Rectorado de Granada respecto á la forma de aplicar la Real orden de 31 de Enero último y complementaria de 10 de Febrero siguiente.

Idem los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público á D.ª Dolores Subirats Martí.*

SECCIÓN TERCERA.—*Concediendo quince días de permiso á D.ª Rosa Coronas Ribera, Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Barcelona.*

Nombrando Profesora interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la de Maestras de Vizcaya á D.ª Concepción Loshuertos.

Resolviendo la instancia en que D.ª Bonifacia Jesusa de Ibarreche, Profesora de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestras de Lérida, solicita se la conmute dicho grupo de asignaturas por el de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, actualmente vacante en dicha Escuela.

Órdenes disponiendo que D. José Verdi Conde cese en el cargo de Profesor interino de Música de la Normal de Maestros de Cádiz, y nombrando en su lugar, con igual carácter de interino, á D. José Gálvez.

Nombrando á D.ª Evelia Villanueva Profesora interina de Música de la Normal de Maestras de Cuenca.

Circular á los Directores y Directoras de las Normales para que remitan antes del 30 del actual los documentos que se expresan, relativos á los Auxiliares propietarios de las mismas.

Dirección general de Bellas Artes.

MUSEO NACIONAL DE PINTURA Y ESCULTURA.—*Disponiendo se publique en la* Gaceta *la adjunta* Memoria *presentada por la Junta de Patronato de dicho Museo, correspondiente al año 1915.*

Real decreto.

Vengo en nombrar Oficial Mayor de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Enrique Polo de Lara, ex Gobernador civil.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 14.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la ley de 1.º de Enero de 1911, que hizo extensivos á los funcionarios administrativos y á los empleados subalternos de este Ministerio los preceptos de la dictada en 4 de Junio de 1908 para los de Fomento, fueron incluídos en los Escalafones mandados formar entonces todos los funcionarios y empleados de Instrucción pública y Bellas Artes, así administrativos como subalternos, y lo mismo los que desempeñaban su cargo en propiedad que interinamente, sin otras excepciones que las contenidas en el art. 1º del Reglamento de 24 de Febrero de 1911. Dicha inclusión imprimió el mismo carácter á todos los funcionarios y empleados de este Departamento; y, al sujetarlos á la ley común de 1.º de Enero de 1911, les asignaba idénticos derechos, equiparándolos en un todo; por lo que confundidos, aunque ocupando cada cual el puesto que según sus años de servicio le pertenecía, han venido figurando en los sucesivos Escalafones y se les han aplicado por igual los preceptos de una legislación que á todos amparaba y á todos había hecho formar un Cuerpo orgánico.

Y aun cuando es obvio que los aludidos empleados adquirieran en propiedad sus destinos desde el momento en que fueron incluídos en los Escalafones, con el fin de evitar cualquier duda que pudiera surgir respecto de la situación legal de aquellos funcionarios que al promulgarse la citada ley desempeñaban sus cargos con carácter de interinos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que todos los funcionarios y empleados subalternos de este Ministerio incluídos en los Escalafones mandados formar y publicados en cumplimiento de la ley de 1.º de Enero de 1911 y disposiciones reglamentarias dictadas para su ejecución se consideren desde aquella fecha, y para toda clase de efectos, confirmados en sus respectivos cargos, aunque los vinieran desempeñando con carácter de interinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 14.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias de D. Miguel de la Colina y Puyol, Ingeniero Industrial, en solicitud de validez para la carrera de Ciencias de asignaturas que aprobó en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro solicita D. Miguel de la Colina y Puyol, Ingeniero Industrial, con título de la Escuela de Bilbao, que para poder cursar estudios universitarios se dé validez académica á las asignaturas que tiene aprobadas en su carrera referentes á Química general, Física general, Análisis matemático, Geometría analítica, Cálculo integral, Mecánica racional, Geometría descriptiva y Análisis químico, ya que la extensión y tiempo en que ha aprobado las dichas asignaturas son de igual amplitud que en la Facultad de Ciencias.

»En comprobación, acompaña los programas oficiales de las asignaturas á que se refiere la solicitud y justifica además poseer el título de Bachiller en Artes.

»Remitida á informe de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central dicha solicitud, dictamina en sentido negati-

vo á la petición, atendiendo, dice, á que la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao no es del Estado y á que los programas no coinciden con los análogos de la Facultad.

»Pasado el expediente por orden de la Subsecretaría á informe del Consejo, la Comisión permanente del mismo consulta:

»Que, según el art. 77 de la vigente ley de Instrucción pública, «Los estudios hechos académicamente en una carrera serán »de abono para todas las demás en que se exijan», precepto que hoy se aplica sin contradicción en todas las Facultades, y que afirmó la Real orden de 26 de Junio de 1893 declarando incorporables y de abono recíproco para todas las carreras los estudios académicamente aprobados en asignaturas de análoga extensión.

»Por estas disposiciones legales, lo solicitado por el Ingeniero Industrial D. Miguel de la Colina y Puyol tiene verdadero fundamento, y no ha debido ser negado por la Facultad de Ciencias de la Universidad Central como lo ha hecho, pues si es cierto que la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao no es del Estado, atendiendo á que éste no sufraga los gastos que la dicha Escuela ocasiona, no es menos cierto que es un Establecimiento de los comprendidos en la ley con la denominación de Enseñanzas superiores, reconocida oficialmente y con iguales derechos que sus similares de Barcelona y de Madrid.

»Y respecto á la segunda objeción de la Facultad de Ciencias de Madrid, de que los programas de las asignaturas que en la Escuela de Bilbao se cursan no coinciden con los de la Facultad informante, basta decir que, según la ley, es suficiente que sean análogos, resolución tanto más justificada cuanto que si se comparan los programas de cualquier asignatura común de varias Universidades no se dará el caso de que dos de ellos coincidan.

»Por todo ello, y ateniéndose al espíritu general de la ley, á más de su letra,

»La Comisión permanente, siguiendo su tradición, con que se propende á facilitar y no á entorpecer la incorporación de estudios oficialmente aprobados en cualquier carrera del Estado á todas las demás, siempre que hayan sido hechos con igual profundidad, cree de justicia que debe concederse validez académica en las Universidades del Reino á las asignaturas de Química general, Física general, Análisis matemático, Geometría analítica, Cálculo integral, Mecánica racional, Geometría descriptiva y Análisis químico, que D. Miguel de la Colina y Puyol cursó y aprobó en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, como recíprocamente deberían ser incorporadas á las Escuelas de Ingenieros las asignaturas cursadas y aprobadas en las Facultades de Ciencias.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo de la Universidad Central, y en virtud de la propuesta del Tribunal en favor de D. José Gascón y Marín, trasladar á éste á dicha Cátedra con el mismo número con que figura actualmente en el Escalafón de Catedráticos de Universidad y sueldo anual de 7.000 pesetas, declarando vacante la Cátedra de Derecho administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, de que es titular.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Zaragoza.

(*Gaceta* del 11.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Eusebio Balasch y Carulla, Auxiliar numerario del quinto grupo de la Facultad de Medicina de Cádiz,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto admitirle la renuncia que ha presentado del cargo citado, para el que fué nombrado, en virtud de oposición, por Real orden de 17 de Marzo de 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Abril de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al Director del Instituto Español de Oceanografía para que, utilizando el buque de la Armada que ha sido puesto á su disposición por el Ministerio de Marina, realice una campaña oceanográfica de investigaciones científicas como base de solución de los problemas pesqueros en las rías gallegas desde el 20 de Junio corriente hasta 30 de Agosto del presente año.

El abono de dietas para estos trabajos extraordinarios se realizará con cargo á las consignaciones que figuran en el vigente Presupuesto para el Laboratorio biológico-marino de Baleares y para la Estación sucursal de Málaga, correspondiente á los trimestres segundo y tercero del año actual, en la forma siguiente:

Campaña de Junio, con cargo á la consignación de la Estación sucursal de Málaga.

	Pesetas.
Al Director del Instituto D. Odón de Buen y del Cos, diez días de dietas, á 30 pesetas	300
Al Jefe de Sección y Subdirector D. Rafael de Buen y Lozano, diez días á 25	250
Al alumno D. Antonio Becerra Herráiz, diez días, á 10	100
Total	650

Campaña de Julio y Agosto, con cargo al Laboratorio biológico marino de Baleares.

	Pesetas.
Al Director del Instituto D. Odón de Buen, cincuenta días de dietas, á 30 pesetas	1.500
Al Subdirector D. Rafael de Buen y Lozano, cincuenta días, á 25	1.250
A D. Antonio Becerra Herráiz, cincuenta días, á 10	500
Total	3.250

Con cargo á la Estación sucursal de Málaga.

	Pesetas.
Al Catedrático de la Universidad de Murcia D. Antonio Ipiéns Lacasa, cincuenta días de dietas, á 20 pesetas	1.000
Al Doctor en Ciencias, Auxiliar del Instituto de La Coruña, D. Francisco Batista Díaz, cincuenta días, á 10	500
Total	1.500

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián al Catedrático del mismo Establecimiento D. Luis Ruiz Soler, primer lugar en la terna reglamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por D. Francisco Díaz-Plaza y Garrido del cargo de Bibliotecario de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona, para el que fué nombrado por Real orden de 30 de Junio de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de ascenso de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña, con destino á las enseñanzas del segundo grupo (Modelado y Vaciado y Composición decorativa Escultura), á D. Fernando Cortés Bugia, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Santiago y Director de la Escuela de Artes é Industrias de La Coruña.

(*Gaceta* del 13.)

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REAL ORDEN

Visto el proyecto de obras de reforma en el edificio que en la Ribera de Curtidores, de esta Corte, ocupa la Sección 5.ª de la Escuela de Artes y Oficios, formulado por el Arquitecto D. Francisco Javier de Luque con un presupuesto de ejecución material importante la cantidad de 21.490,16 pesetas;

Resultando que las obras en este proyecto comprendidas, revoque de fachadas, reparación de la cornisa, arreglo del pavimento, etc., y además una valla de cerramiento para cercar algunos terrenos que á la Escuela pertenecen, son todas necesarias para la mejor conservación del edificio;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras de referencia y su presupuesto de 21.490,16 pesetas, y disponer su ejecución por el sistema de administración, en consonancia con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.º del art. 56 de la ley de Cantabilidad de 1.º de Julio de 1911, y, por último, que este gasto se autorice con cargo al crédito de 600.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 2.º, del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Francisco Javier de Luque.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REAL ORDEN

En el expediente de premio incoado á la Maestra D.ª Antolina Lago San José, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Alcalde y Junta local de Lerma (Burgos) solicita un premio extraordinario para la Maestra D.ª Antolina Lago San José.

»Del expediente resulta que la Sra. Lago ha venido desempeñando con el mayor celo y competencia su cargo, habiendo conseguido aumentar notablemente la matrícula de su Escuela; que le han sido otorgados catorce votos de gracias por la Junta provincial; en cuantas visitas de inspección se han hecho á su Escuela ha merecido brillantes informes, y que goza por su conducta ejemplar de la simpatía y aprecio del vecindario de la localidad donde presta sus servicios desde Junio de 1899.

»La Inspección y el Negociado informan favorablemente, proponiendo se concedan las gracias de Real orden á la señora Lago;

»Considerando probados suficientemente los merecimientos que se alegan,

»Esta Comisión permanente es de opinión que procede dar las gracias de Real orden á la Maestra de Lerma D.ª Antolina Lago y San José.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Burgos.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Real Patronato de las Escuelas-Asilo de Madrid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicho Patronato, una subvención de 4.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Madrid y á nombre del excelentísimo señor Marqués de Urquijo, Tesorero de dicho Patronato, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Junta de Damas de Caridad del distrito de Buenavista de esta Corte,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Junta, una subvención de 3.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Madrid y á nombre de la excelentísima señora Condesa de la

Quinta de la Hijarada, Presidenta accidental de dicha Junta, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formado para resolver las reclamaciones presentadas contra el Escalafón de antigüedad de Inspectores de primera enseñanza, cerrado en 30 de Junio de 1915 y publicado en la *Gaceta* de 7 de Noviembre del mismo año;

Resultando que D. Benedicto Antequera y Ayala solicita figurar en el Escalafón como Inspector general de primera enseñanza, no obstante haber cesado en el cargo por Real decreto de 2 de Enero de 1914;

Resultando que D. Emilio Monserrat y Colás solicita figurar en el expresado Escalafón con el núm. 40 bis de la categoría de 4.000 pesetas, puesto que en modo alguno cesó por su voluntad ni por pena coercitiva, y su antigüedad es equivalente á la mayoría de sus compañeros que figuran en dicha categoría;

Resultando que D. Isidoro Hernández, D. Luis Jorge, don Apolinar Casado, D. Francisco Sánchez, D. Leopoldo Sanz, D. Ezequiel Cazaña, D. Angel Lozano y D. Andrés Roco, solicitan mejora de lugar en el Escalafón, teniendo en cuenta la antigüedad de servicios y no las categorías;

Resultando que D. Francisco Sánchez solicita además que en la casilla correspondiente se haga constar que posee el título de Bachiller;

Resultando que D. Filemón Blázquez y Castro solicita se rectifique el año de su nacimiento, que es el de 1880 y no 1878, como aparece en el Escalafón;

Resultando que D. Juan Capó y Valls de Padrinas, pide se complete su segundo apellido, que es como se acaba de consignar, y no Valls solamente, cual figura en el mencionado Escalafón;

Resultando que D. Serafín Montalvo y Sanz solicita figurar en el lugar inmediatamente anterior á D. Darío Caramés:

Considerando que el Escalafón de Inspectores sólo contiene los que figuran en activo;

Considerando que en los Escalafones del personal activo de cualquier clase de funcionarios de que se trate se computa el tiempo de servicios prestados, pero nunca el que se pasó en el período de cesantía, el cual señala para el cesante un lapso de tiempo en que está separado de la Administración, siquiera, como en el caso del Sr. Monserrat, no exista desdoro ni diga nada en contra de sus condiciones para volver á servir el cargo;

Considerando que la colocación de los Sres. Hernández, Jorge, Casado, Sánchez, Sanz, Cazaña, Lozano y Roco, no es más que reproducción de los Escalafones cerrados en 1.º de Enero de 1913 y 1.º de Enero de 1914, publicados en las *Gacetas* de 6 de Febrero de 1913 y 28 de Enero de 1914, que son firmes y definitivos, salvo lo determinado en la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de Marzo de 1915, habiendo sido origen de derechos particulares sobre los que no puede volverse, y que, por lo tanto, son improcedentes las peticiones de los solicitantes de que se cambie de criterio en la colocación de los comprendidos en los anteriores Escalafones;

Considerando que debe hacerse la rectificación de los extremos que interesan los Sres. Sánchez, Blázquez y Capó, por haberse comprobado su exactitud;

Considerando que por Real orden de 29 de Marzo de 1915 se dispuso que el Sr. Montalvo precediera en el Escalafón á don Darío Caramés, y que existe en el Escalafón provisional un error de hecho en la respectiva colocación,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestimen las instancias de D. Benedicto Antequera, D. Emilio Monserrat, D. Isidoro Hernández, D. Luis Jorge, D. Apolinar Casado, D. Francisco Sánchez, D. Leopoldo Sanz, D. Ezequiel Cazaña, D. Angel Lozano y D. Andrés Roco.

2.º Que se haga constar en las casillas correspondientes que D. Francisco Sánchez y Sánchez posee el título de Bachiller, que D. Filemón Blázquez y Castro nació el año 1880, y que el segundo apellido de D. Juan Capó es Valls de Padrinas.

3.º Que D. Serafín Montalvo y Sanz sea colocado en el Escalafón en el lugar inmediatamente anterior á D. Darío Caramés y Ruza.

4.º Que se declare definitivo el Escalafón de antigüedad de Inspectores de primera enseñanza cerrado en 30 de Junio de 1915, y que se publique nuevamente con las rectificaciones que anteceden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 14 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Isace Faro Profesor interino de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Álava, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Normal de Maestros de Álava.

En el expediente de recurso de alzada interpuesto á instancias de D. José Bañares, Comisario director de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, sobre el percibo de los derechos de exámenes y grados en el año de 1914, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Bañares, Comisario director de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza, que le niega participación en los derechos de examen recaudados en aquel Establecimiento;

»Resultando que la orden recurrida se funda en que el cargo de Comisario ó Delegado Regio exige para su prestigio, y así se otorga, que sea gratuito y honorífico y alejado de todo interés que no sea el de la enseñanza y buena administración, y en que los derechos de examen se conceden á los Directores de los Centros de enseñanza teniendo en cuenta su doble carácter docente y administrativo, que no ostenta el Delegado Regio;

»Resultando que el Sr. Bañares alega que viene desempeñando desde el 1.º de Enero de 1912 su cargo de Comisario especial encargado de la dirección de la Escuela; que se halla dispuesto que de los derechos de exámenes y grados se destine el importe de los dos tercios para repartirlo entre los funcionarios que ejercen cargos administrativos, percibiendo el Director doble parte, el Secretario parte y media, los Profesores auxiliares una parte y los empleados de Secretaría otra; que se formalizó por la Escuela la nómina correspondiente al año 1914, y la Sección de Contabilidad de la Dirección general de primera enseñanza dió de baja al recurrente, diciendo que no se refería al cargo de Comisario Regio ninguna de las disposiciones que autorizan los pagos por este servicio, y sin perjuicio de la resolución definitiva que pudiera adoptarse en su día; que los derechos de que se trata, á pesar de llamarse de exáme-

nes y grados, no se perciben ni por examinar ni por graduar, y la prueba es que no los disfrutan los Profesores examinadores, y sí por las funciones administrativas de Directores, Secretarios, etc., percibiendo parte de ellos hasta los empleados de Secretaría; que el recurrente desempeña el cargo de Director de la Escuela Normal de Maestras con todas las incidencias y responsabilidades que tiene anejas, y á mayor abundamiento es Catedrático numerario de otro Centro docente de la localidad de superior categoría, cual es el Instituto general y técnico, y, por tanto, se encuentra de lleno dentro del art. 74 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914; que si los derechos corresponden al cargo de Director, y el recurrente ocupa este cargo, está en absoluto comprendido entre los que deben percibirlos, y que así lo entenderá también la Sección de Contabilidad del Ministerio, aunque no se atreva á decirlo por completo, dejándolo al elevado criterio de la Superioridad; que se ve bien claro que el inconveniente hallado en Contabilidad es por la designación de Comisario y no de Director, y el nombramiento del recurrente dice «Comisario especial encargado »de la dirección», de donde resulta que es Director sin género alguno de duda, y, por último, que la misma especialidad del caso en que se llama á dirigir un Establecimiento á un Catedrático que pertenece á otro, indica la dificultad de desempeñar este cargo y, por tanto, habrá mayor motivo para conceder lo que no se niega á los que ejercen la dirección en el mismo Centro en que prestan sus funciones docentes.

»El Negociado y la Sección del Ministerio á que corresponden las Escuelas Normales dicen que el cargo de Comisario encargado de la dirección de una Normal es completamente gratuito; que la Real orden de 28 de Octubre de 1914, dictada para regular la distribución de los derechos de exámenes y grados en los Institutos, aplicable á las Normales por Real orden de 26 de Noviembre siguiente, no menciona á los Comisarios encargados de la dirección sino á los Directores, y que la participación que se da á éstos en los derechos es atendiendo á su doble carácter docente y administrativo, que no tienen los Comisarios, por lo cual resultarían beneficiados los segundos, proponiendo que se desestime el recurso y se oiga á este Consejo;

»Considerando que la Real orden de 28 de Octubre de 1914 se declaró aplicable á las Normales por la de 26 de Noviembre siguiente, dictada para el cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912;

»Considerando que en virtud de lo preceptuado en estas disposiciones, están incluídos en ellas, y en primer término, con los derechos correspondientes, los Directores de los Institutos y de las Escuelas Normales, tan sólo por sus funciones administrativas, y con separación completa de las docentes, para las que se les reconoció el beneficio especial del aumento de sueldo por Escalafón;

»Considerando que es indudable que el cargo de Comisario de la Normal de Maestras de Pontevedra ejerce funciones directivas en este Centro, y así lo hizo constar expresamente en su nombramiento, con lo que resulta la analogía de ambos cargos;

»Considerando que aunque el cargo de Comisario sea de carácter gratuito y honorífico, sin consignación alguna en el Presupuesto, no puede ni debe privarse al que lo desempeñe de los derechos legales que le correspondan, en virtud de la aplicación de las disposiciones vigentes,

»El Consejo opina que debe admitirse el recurso presentado por D. José Bañares, Comisario encargado de la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 6 de Agosto de 1915, y reconocerse al interesado el derecho que solicita, como comprendido en las Reales órdenes de 28 de Octubre y 26 de Noviembre de 1914.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

En el expediente incoado á instancias de D. Ricardo Ruiz Carnero, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, solicitando se le nombre Auxiliar interino en lugar del actual, D. Juan Rovirosa, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Para poder dictaminar la reclamación presentada por don Ricardo Ruiz Carnero contra el nombramiento hecho por la Dirección general á favor de D. Juan Rovirosa para el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, el Consejo estima necesario se reclame el informe del Rectorado de la Universidad de Barcelona sobre esta petición y respecto del nombramiento del solicitante para el cargo que desempeña, así como si se efectuó en virtud de la Real orden de 7 de Octubre de 1911, oyendo previamente sobre todo ello al Director de la Normal de Maestros de Tarragona.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

En el expediente incoado á instancias de D.ª Corina Vieira Durán, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, solicitando que se la reconozca derecho á concursar plazas de Profesoras numerarias, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D.ª Corina Vieira Durán, Profesora Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra, solicita de este Ministerio que se la declare comprendida en la quinta disposición transitoria del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, considerándola como de oposición para los efectos del ascenso á Profesora numeraria.

»Funda su demanda en que hace más de dos años que desempeña en propiedad su plaza, después de once años de servicios interinos, en que posee el título Superior Normal y en que practicó en Madrid en Abril de 1913 la totalidad de los ejercicios de oposición á Profesoras auxiliares de Escuelas Normales con opción al ascenso á Profesoras numerarias.

»El Negociado del Ministerio propone que se desestime la instancia, en razón á que la Sra. Vieira obtuvo su cargo por concurso, y la quinta disposición transitoria del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 se refiere á las Profesoras auxiliares procedentes de oposición, y la Sección entiende que debe oirse á este Consejo.

»Considerando que la quinta disposición transitoria del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 exige que los Auxiliares á que se refiere hayan obtenido sus plazas por oposición, y la solicitante la obtuvo por concurso,

»El Consejo es de parecer que procede desestimar la solicitud de D.ª Corina Vieira Durán.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

En el expediente incoado á instancias de D. Juan Francisco Rello, Auxiliar gratuito de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, contra el nombramiento del Auxiliar interino de la misma Sr. Gómez de Segura, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Para poder dictaminar el recurso presentado por D. Juan Francisco Rello Fernández contra el nombramiento hecho por la Dirección general á favor de D. Constantino Gómez de Segura para el cargo de Auxiliar interino de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza,

»El Consejo estima necesario se reclame el informe del Rectorado de la Universidad de Zaragoza sobre este recurso y respecto del nombramiento del solicitante para el cargo que desempeña, así como si se efectuó en virtud de la Real orden de 7 de Octubre de 1911, oyendo, precisamente, sobre todo ello, al Director de la Normal de Maestros de Zaragoza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Wenceslao Cotelo cese en el cargo de Profesor interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel Tornero Profesor interino de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Málaga.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Manuel Tornero cese en el cargo de Profesor interino de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Director de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. David Santafé y Benedicto para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Logroño del cargo de Profesor numerario de Matemáticas de la de Murcia, para el que ha sido nombrado por Real orden de 20 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza, Comisario Regio de la de Murcia y Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Logroño y Murcia.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Ricardo Ruiz Carnero Inspector interino de primera enseñanza de la provincia de Tarragona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Niño Astudillo Profesor interino de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Cuenca.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca á doña Adela Estévez y Fernández, Profesora numeraria de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad Central y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

En el expediente relativo á la creación de la Universidad y Biblioteca popular Orensana, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Director de la Escuela Normal de Maestros de Orense participa á la Dirección general que el Claustro de Profesores acordó la aprobación de unas bases y un plan de estudios para la creación en aquel Establecimiento de un organismo de extensión universitaria con el nombre de Universidad popular Orensana y de una Biblioteca popular, cuya finalidad es la de contribuir á la divulgación de la cultura entre el elemento popular y principalmente entre las clases escolar y obrera.

»Que la Comisión gubernativa de la Universidad popular hizo los nombramientos de los Profesores que generosamente se prestaron á colaborar en la obra emprendida, y después de vencidas las dificultades de diversa índole, con el auxilio del Gobernador civil, se inauguraron las enseñanzas nocturnas el día 12 de Noviembre último con un total de 229 solicitantes, á los que fué imposible atender por lo reducido de los locales de clase, y hubo que limitar el número de alumnos y establecer un turno de aspirantes.

»Que la Comisión gubernativa de la Biblioteca popular se halla ocupada en redactar la lista de las obras, y terminada se procederá á la suscripción pública de donativos para alcanzar un buen número de ellas.

»Y para el debido conocimiento de la Superioridad, y esperando merecer su aprobación, envía copias autorizadas de las citadas bases y relación de los Profesores.

»El Negociado y la Sección del Ministerio proponen que informe este Consejo, y éste estima que lo único que procede es felicitar al Claustro de Profesores de la Normal de Orense por su laudable iniciativa.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

(Gaceta del 10 de Junio.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Escuelas Normales de Maestros de Ávila, Cáceres y Las Palmas, turno libre, de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.° Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.° Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, á don José Martín Rodríguez Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Ávila; á D. Miguel Ángel Ortí Belmonte Profesor numerario de la misma asignatura en la Escuela de Cáceres, y á D. Arturo Lamarque Sánchez Profesor numerario de la misma asignatura en la Escuela de Las Palmas, cada uno con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 1.000 más de gratificación, por residencia, el último, y

3.° Que se publiquen en la *Gaceta* los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el anterior párrafo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

(Gaceta del 13 de Junio.)

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancias de D.ª Pilar Huguet y Crexells, Profesora Auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando que su obra titulada *Historia y técnica del encaje* le sirva de mérito en su carrera, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Por Decreto del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes se remite á informe de este Consejo la obra *Historia y técnica del encaje*, de que es autora D.ª Pilar Huguet y Crexells.

»Consta dicha obra de 171 páginas, en 4.°, dos grabados en el texto y 32 fotografías, formando álbum al final del libro, que lo constituye: un prólogo dedicatoria, su capítulo consagrado al origen del encaje y su desenvolvimiento desde la primitiva malla hasta los más complicados y artísticos que hoy se admiran; enumerando después, separadamente y por orden de su evolución, las diferentes clases de encaje con su descripción y técnica especial.

»Completa la obra un pequeño vocabulario de los términos más usuales en la industria del encaje en los países extranjeros y en España, con un curioso apéndice de indudable valor histórico.

»Tal es la obra de la Sra. Huguet, que ha sabido escribir un libro de indudable valor práctico y de vulgarización de una enseñanza tan importante, prestando con ello un gran servicio á la cultura patria, y dando elementos eficacísimos á la educación femenina.

»Por lo expuesto, la Comisión tiene el honor de proponer que, conforme con lo solicitado por D.ª Pilar Huguet y Crexells, le sirva de mérito en su carrera la obra *Historia y técnica del encaje*, de que es autora.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Excmo. Sr.: Accediendo á la designación que ese Ministerio se ha servido hacer por Real orden comunicada á este Ministerio en 30 de Mayo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á la Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, D.ª Juana Fernández Alonso, para que dé clases á los niños concurrentes al Sanatorio marítimo de Oza en la próxima temporada oficial.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

Dirección general de Bellas Artes.

Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el art. 6.° del Real decreto de 31 de Octubre de 1849, y con la propuesta hecha por la Academia provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el cargo de Consiliario segundo, vacante en dicha Corporación, á don Enrique Sureda y Morera, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, Abogado y ex Diputado á Cortes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(Gaceta del 11.)

Escuelas de Arquitectura.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien aprobar el expediente de las oposiciones á la Cátedra de Tecnología de la construcción y Arquitectura legal, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, nombrando, en su consecuencia, Profesor numerario de dicha asignatura á D. Manuel Martínez Ángel, propuesto por el Tribunal, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Señor Director de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

(Gaceta del 11.)

Subsecretaría.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIOS

Como ampliación al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de los corrientes,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se haga público que los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones, turno de Auxiliares, á la Cátedra de Lengua alemana del Instituto general y técnico de Santiago, deberán reunir alguna de las condiciones señaladas en el art. 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 11.)

Esta Subsecretaría ha tenido á bien acordar que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las relaciones adjuntas de altas y bajas ocurridas en el Profesorado de Institutos durante el año de 1915 *(Véase la pág. 12),* para que los comprendidos en la primera entablen las reclamaciones que crean procedentes, en el improrrogable término de quince días, contados desde la publicación en la *Gaceta* de dicha relación.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(*Gaceta* del 15 de Junio.)

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

ÓRDENES

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesor de entrada de las enseñanzas del quinto grupo de los enumerados en el art. 45 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto último, vacante en ese Centro,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien declararla desierta, disponiendo al propio tiempo que se provea en el turno reglamentario.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES É INDUSTRIAS DE ZARAGOZA.

Esta Subsecretaría ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor de entrada de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, con destino á las enseñanzas del tercer grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico; Tecnología de los oficios de construcción; Estereotomía y Construcción) á don Teodoro Ríos Balaguer, propuesto por el Tribunal, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D. Francisco Presa y Díez solicitando su rehabilitación para volver á la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por Real orden de 19 de Mayo de 1911, previo informe del Consejo de Instrucción pública, fué desestimada la pretensión del interesado,

Esta Dirección general ha acordado que el interesado se atenga á lo dispuesto en la Real orden citada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Vista la comunicación de la Sección administrativa de Lugo respecto al caso anómalo de que el Maestro interino de Retorta, en el Ayuntamiento de Guntín, haya venido percibiendo el sueldo desde Septiembre del año 1914, siendo así que no ha permanecido en el lugar de su Escuela so pretexto de falta de local donde dar la clase;

Teniendo en cuenta que los Maestros interinos son nombrados para desempeñar la Escuela, y sin ese requisito no se les puede acreditar haberes; que el caso de que se trata es verdaderamente inexplicable, puesto que cobrando dichos Maestros por recibo, si lo firmó fuera del lugar de la Escuela, pero como si estuviese en ella, cometió una falsedad, y si lo hizo en el pueblo de su residencia no debió hacer el pago el Habilitado; que en la comunicación de referencia se habla de un pliego de reparos al material de 1915, causa por la que la Sección administrativa se ha enterado de la ausencia del interesado de su Escuela, no explicándose tampoco se le haya abonado el material no habiendo local Escuela para dar clase, y por tanto, para invertirlo.

Por todo lo expuesto,

Esta Dirección general ha acordado que por la Sección administrativa de Lugo se proceda á la formación del oportuno expediente de reintegro, á fin de que por el Maestro ó el Habilitado se proceda á la devolución por quien corresponda de las cantidades indebidamente entregadas, y desde luego se le dé de baja en la nómina.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

Vista la consulta dirigida á este Ministerio por el Rectorado de Granada, respecto á la forma de aplicar la Real orden de 31 de Enero último y complementaria de 10 de Febrero siguiente;

Resultando que el Rectorado no agregó todas las plazas de nueva creación hasta la fecha de la Real orden, como en ella se determinaba;

Resultando que el Rectorado, cumpliendo órdenes de esta Dirección, concedió el derecho de tanteo á los opositores que obtuvieron Escuela antes de la agregación referida;

Resultando que los aspirantes que obtuvieron Escuela en virtud de nombramiento hecho por Autoridad competente, y que tomaron posesión y desempeñaron por algún tiempo las mismas, se verán obligados á trasladarse, en virtud del derecho de tanteo reconocido;

Considerando que se trata de un caso singular, en virtud del cual han de resultar muy perjudicados los Maestros que se trasladen, puesto que para obtener otra Escuela tendrán que verse precisados á realizar nuevos gastos y sacrificios al tener que ir á ocupar Escuelas de otros Rectorados,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.° Que se agreguen á las oposiciones de referencia todas las plazas de nueva creación á que se refiere el resultando primero de esta orden.

2.° Que á los Maestros que hayan de cesar por virtud del derecho de tanteo se les adjudiquen Escuelas que hayan quedado desiertas en el concurso general de traslado por falta de aspirantes para cubrirlas, y

3.º Que de no ser todavía suficientes se agreguen las resultas de dicho concurso, empezándose por adjudicar las de menor población.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

(*Gaceta* del 11 de Junio.)

Vistos los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón;

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos, y

2.º Que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Marcelino Segovia Martínez, de Valsalobre (Cuenca).
» Valentín Anguiano Martínez, de Castañedo (Oviedo).
» Lorenzo Serrano Muñoz, de San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real).
» Enrique Serrano Gallego, de Villar del Pozo (Ciudad Real).
» Pedro Ramiro Martín Romo y Rivero, de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
» Antonio Martín y Martín, de Almuradiel (Ciudad Real).
» Dionisio Manzanares y Pizarro, de Saceruela (Ciudad Real).
» Francisco Guzmán y López, de Puebla del Príncipe (Ciudad Real).
» Vicente Gracia Vellón, de Navalpino (Ciudad Real).
» Francisco Flores Polo, de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).
» Saturnino Díaz del Castillo y Fernández, de Almadenejos (Ciudad Real).
» Gordiano Campos y Calabria, de Aldea de El Hoyo, anejo de Mestanza (Ciudad Real).
» Ramón Arnau Vicente, de Salsadella (Castellón).
» Casimiro Cisneros Gonzalo, de Coca (Segovia).
» Atanasio Alonso Quijada, de La Encina (Salamanca).
» Melitón Hernández Montes, de Cabeza del Caballo (Salamanca).
» Honorato Puyo García, de Sangonera la Verde (Murcia).
» Eduardo Parejo Vázquez, de Henestrosa (Santander).
» Celso Ruiz Celada, de Santa María de Cayón (Santander).
» José Rumoroso García, de Camargo (Santander).
» Francisco Sala Pedraza, de Villafranqueza (Alicante).
» Celestino García Campos, de Agüeras, concejo de Quirós (Oviedo).
» Ulpiano Aguado Sobrino, de Villaverde de Íscar (Segovia).
» Victoriano Lángara Fiel, de Huelves (Cuenca).
» Marcos Esteban Ransanz, de Collado-Villalba (Madrid).
» Vicente Cubills Zorrilla, de Benicasim (Castellón de la Plana).
» José Villanueva Rivas, de Meaño (Pontevedra).
» Manuel José Antonio Lopazpi Mazoy, de Porriño (Pontevedra).
» Cesáreo Jamardo Crismán, de Mosende (Pontevedra).
» Manuel Garrido Franco, de Justanes (Pontevedra).
» Andrés González y González, de Jaramillo Quemado (Burgos).
D. Vicente Cadavid Paz, de San Vicente del Grove (Pontevedra).
» Mariano Santos y Bascuñana, de Corcos (Valladolid).
» Lázaro Falomir López, de Torrelacárcel (Teruel).
» Gervasio Martínez de la Cruz, de Olmeda de la Cebolla (Madrid).
» Germán Rodríguez Herrera, de Palazuelos de Muñó (Burgos).
» Rafael López, de El Cubillo (Cuenca).
» Francisco García Moro, de Pimiango (Oviedo).
» Calixto González Moreno, de Ojacastro (Logroño).
» Mariano Crivellé Sentís, de Esplugas (Barcelona).
» Ignacio Andrés Cuesta, de Pedrosa de Duero (Burgos).
» Fabriciano Fernández Martínez, de San Justo de la Vega (León).
» Pascual González Crespo, de Villomar (León).
» Eduardo González y Pico, de Candanedo de Fenar (León).
» Álvaro Otero González, de San Félix de Órbigo (León).
» Francisco Fernández Estévez, de Covelo (Pontevedra).
» Ángel Ramos Plaza, de Ventanilla (Palencia).
D.ª Mercedes Díaz López, de Villarejo (Cuenca).
D. Dionisio Vecino Pescador, de Ribatejada (Madrid).
» Juan Bautista Sales Navarro, de Villanueva de Alcolea (Castellón).
» Juan José Ripol y Vicente, de Ulea (Murcia).
» Severiano Alonso y Alonso, de Piedrahita de Juarros (Burgos).
» Eloy Luis Álvarez, de Mourazos (Orense).
» Félix Esteban Bragado, de Malva (Zamora).
» José Barril Babarro, de Santa Cruz de Rabeda (Orense).
» José Pons Noverges, de Villajoyosa (Alicante).
» Primitivo García y García, de Requejo y Corús (León).
» Miguel Guevara Mavalón, de Ayamonte (Huelva).
» Constantino Rodríguez Fernández, de Vega de Perros (León).
D.ª Antonia Bravo Flores, de Villar de la Yegua (Salamanca).
» Agustina Mateos Rodríguez, de Navamórales (Salamanca).
» Ana Manuela Torres Vaquero, de Zarza de Pumareda (Salamanca).
» Rita Angulo Hernández, de Sorihuela (Salamanca).
» Dolores Camacho Pichardo, de Angosto, Serón (Almería).
» Ángela Otero Deza, de Arcos (Orense).
» María Fernanda Timoneda Jimeno, de Valdetormo (Teruel).
» Emilia Romo López, de Sevilla la Nueva (Madrid).
» Encarnación Martínez Bañuelos, de Arcos (Burgos).
» Justina Sagrera Panvión, de Báscara (Gerona).
» Francisca Sánchez García, de Ovejo (Córdoba).
» Antonia Berlabé Misarachs, de Masquefa (Barcelona).
» Carmen Bel Romero, de San Pedro de Torelló (Barcelona).
» Eulalia Sanjuán Abad, de Husillos (Palencia).
» Lucía Leoncia Alvarez Tamargo, de Toral de los Vados (León).
» Radegunda García Fernández, de Alvares (León).
» Basilia Delgado Samaniego, de Villamanta (Madrid).
» Araceli Paya Beltrán, de Beniardá (Alicante).
» Teresa Zaera y Cervera, de Calaceite (Teruel).
» Adelaida Novoa de la Iglesia, de Sarreaus (Orense).
» María Ramos Herrero, de Escurial de la Sierra (Salamanca).
» Encarnación Crespo Sánchez, de Morasverdes (Salamanca).
» Paulina Gómez Segovia, de Valero (Salamanca).
» Francisca Núñez Montero, de Valseca (Segovia).
» Juana de la Huz Tejero, de Garcinarro (Cuenca).
» Francisca Guiñón Adelantado, de Vallespinosa (Tarragona).
» Generosa Díez y Ortiz, de Castrillo de la Reina (Burgos).
» Dolores la Riva Nartallo, de Casiña (Pontevedra).

D.ª Filomena Pazo Ficadillo, de Paradela (Pontevedra).
» Carmen Otero Santorum, de Villariño (Pontevedra).
» Dolores Novás Guilláu, de Leirado y Medez (Pontevedra).
» Elvira de la Iglesia, de Pazos de Reyes (Pontevedra).
» María Josefa Pardal, de Cobelo (Pontevedra).
» Manuela Giráldez Rama, de Ribadelouzo (Pontevedra).
» Rosa Ferro Aboy, de Fragas (Pontevedra).
» Filomena Freire, de Meis (Pontevedra).
» Juliana Cantarino Palacín, de Castrillo de Matajudíos (Burgos).
» Caprisia Irene Barros Romero, de Olires (Pontevedra).
» Juana María Terrasa Alcina, de Ariañy (Baleares).
» Jacoba Priego Sacristán, de Matabuena (Segovia).
» Filiberta Álvarez Uría, de San Esteban (Oviedo).
» Alejandra Vega Núñez, de Rodilana (Valladolid).
» Elisa Pérez Gascón, de Torrellas (Zaragoza).
» Telesfora García Álvarez, de Candás (Oviedo).
» Carmen Ávila Correa, de Torroso (Pontevedra).
» Dorotea Brígida Cid y Morales, de Anchuras (Ciudad Real).
» Felipa García Moreno, de Almuradiel (Ciudad Real).
» María del Carmen López Manzanares, de Campo de Criptana (Ciudad Real).
» Emilia Muñoz Palomares, de Fernancaballero (Ciudad Real).
» Juana Antonia Núñez y Riballo, de Villarta de San Juan (Ciudad Real).
» Pilar Quílez y Ceva, de Villahermosa (Ciudad Real).
» Raimunda Guillamón Turpín, de Villar del Águila (Cuenca).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 13.)

SECCIÓN SEGUNDA

ORDEN

Visto el expediente promovido por D.ª Dolores Subirats Martí solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por la Sra. Subirats, concediéndola la dispensa de defecto físico que solicita para ejercer el Magisterio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado conceder quince días de permiso á D.ª Rosa Coronas Ribera, Auxiliar interina de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Concepción Loshuertos Profesora interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabilidad de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.

Vista la instancia de D.ª Bonifacia Jesusa de Ibarreche y Ugaldebere, Profesora de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, solicitando se la conmute este grupo de asignaturas por el de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, actualmente vacante en dicha Escuela;

Resultando que ingresó en el Profesorado de Escuelas Normales en virtud de oposición, procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio;

Considerando que no hay perjuicio alguno de tercero, pues una ú otra vacante corresponde al mismo turno de provisión, según lo prevenido en el art. 42 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, y que conviene al mejor servicio que dentro de las condiciones legales, que en este caso tiene á su favor la señora de Ibarreche, desempeñe esta Profesora las clases para las que mejores aptitudes y vocación tenga,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado, y que la señora de Ibarreche pase á desempeñar la clase de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, quedando vacante la de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Lérida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Esta Dirección general ha acordado que D. José Verdi Conde cese en el cargo de Profesor interino de Música de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. José Gálvez Profesor interino de Música de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Evelia Villanueva Profesora interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

RELACIÓN de altas en el Escalafón de Catedráticos de Institutos durante el año de 1915.

NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO Día.	Mes.	Año.	Provincia.	INGRESO Forma.	Día.	Mes.	Año.	ESTABLECIMIENTOS en que han servido.	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑAN	INSTITUTO EN QUE SIRVEN	Observaciones.
D. Ramón de los Ríos Romero	»	»	»	»	»	C.	11	I	1915	»	Física y Química	Baeza	Ha sido Auxiliar.
» José de la Puente y Larios	L. C. y L. F.	13	IV	1887	»	O.	14	I	1915	»	Idem	Avila	»
» Pablo Martín González	L. C.	»	»	»	»	O.	14	I	1915	»	Idem	Guadalajara	»
» Vicente Francia Manjón	»	16	IV	1882	Salam.ª	O.	14	I	1915	Castellón	Idem	Gijón	»
» José María Puig y Bayer	»	»	»	»	»	O.	14	I	1915	»	Idem	Cartagena	»
» Vicente García Rodeja	»	»	»	»	»	O.	14	I	1915	»	Idem	Cabra	»
» Lorenzo Cabrerizo de la Torre	L. C. y M. S.	»	»	»	»	C.	9	II	1915	Huelva	Matemáticas	Cáceres	Ha sido Auxiliar.
» Angel de Vega Ugarte	L. C.	15	I	1861	La Coruña	»	9	II	1915	»	Historia Natural	Lugo	Idem.
» José Calvo y Calvo	L. C.	12	II	1859	Sevilla	C.	9	II	1915	»	Agricultura	Mahón	Idem.
» Pedro Carreras y Barrera	»	29	III	1865	Tarragona	O.	18	II	1915	»	Latín	Soria	Ha sido Ayudante.
» Angel Díaz Grande	»	»	»	»	»	O.	26	II	1915	»	Matemáticas	Jaén	Ha sido Auxiliar.
» Julio Fernández Ramudo	»	»	»	»	»	»	26	II	1915	»	Idem	Málaga	Idem.
» Mariano Arroyo y Arroyo	L. C.	»	»	»	Palencia.	»	5	III	1915	»	Agricultura	Albacete	Idem.
» José Jaurá Capdevila	L. C.	17	IV	1858	Tarragona	C.	12	III	1915	»	Física y Química	Mahón	Idem.
» Eudosio de Sosa Gallego	»	»	»	»	»	O.	24	III	1915	»	Preceptiva	Lérida	»
» Faustino Orive Huercanos	»	»	»	»	»	O.	17	IV	1915	»	Latín	Baeza	»
» Abilio Rodríguez Rosillo	L. C.	22	II	1891	Segovia	O.	22	IV	1915	»	Historia Natural	Figueras	»
» Moisés Sánchez Barrado	L. L.	»	»	»	»	O.	1.º	V	1915	»	Latín	Canarias	Ha sido Ayudante.
» Félix Morey Rebasa	L. L.	30	XI	1856	Baleares	C.	3	V	1915	»	Geografía é Historia	Mahón	Ha sido Auxiliar.
» Manuel Arévalo Muñoz	»	»	»	»	»	O.	6	V	1915	»	Preceptiva	Cuenca	Idem.
» Tarcisio Seco Marcos	L. L.	10	VIII	1880	Palencia	O.	6	V	1915	»	Francés	León	Ha sido Ayudante.
» José Ciurana Maijo	L. F. y L.	»	»	»	»	»	19	V	1915	»	Preceptiva	Albacete	Idem.
» Alfredo Gómez Robledo	L. L.	15	IX	1871	Madrid	O.	20	V	1915	»	Francés	Soria	»
» Benigno Baratech Montes	»	»	»	»	Huesca	O.	20	V	1915	»	Matemáticas	Baeza	Ha sido Ayudante.
» Luis Ordóñez Albarrán	L. C.	»	»	»	Badajoz	O.	20	V	1915	»	Idem	Figueras	Ha sido Auxiliar.
» Manuel Manzanares Sampelayo	»	»	»	»	»	O.	1.º	VI	1915	»	Alemán	Cardenal Cisneros	»
» Emiliano Castaños Fernández	L. C.	5	VIII	1888	Toledo	O.	4	VI	1915	»	Historia Natural	Mahón	»
» Juan Antonio Guillén Valera	L. L.	13	VIII	1851	Alicante	C.	7	VIII	1915	»	Geografía é Historia	Soria	Ha sido Auxiliar.

Bajas ocurridas en 1915 en el Escalafón de Catedráticos de Institutos.

Número que tenían en el Escalafón en 1.º de Enero de 1915.	CATEDRÁTICOS	OBSERVACIONES	Número que tenían en el Escalafón en 1.º de Enero de 1915.	CATEDRÁTICOS	OBSERVACIONES
1	D. Pedro Aliaga y Millán	Fallecido.	126	D. Eduardo Santamaría y Laudredo	Fallecido.
3	» Gregorio García y de Meneses	Jubilado.	134	» Pompeyo Beltrán y Canius	Idem.
9	» Juan Angel Soler y Galtés	Fallecido.	151	» Emilio Chacel y del Río	Idem.
11	» Salvador de la Cámara y Arribillaga	Jubilado.	163	» Enrique de la Rosa y Aguilera	Idem.
13	» Joaquín López y Correa	Idem.	177	» Leopoldo Pedreira y Taibo	Idem.
26	» Fernando G. Reinoso y Romero	Fallecido.	186	» Juan Galicia y Ayala	Idem.
45	» Miguel de la Riva y Crespo	Jubilado.	255	» Leopoldo de Urquía y Martín	Idem.
71	» Niceto Cuenca Soldevilla	Idem.	475	» Toribio Herrero López	Idem.
78	» Federico Requejo y Avedillo	Fallecido.	140[2]	» Francisco Gil Marticorena	Idem.
100	» Francisco Calops y Armengol	Jubilado.	250[2]	» Alfonso de la Cámara y Jiménez	Idem.
105	» Pedro Gárate y Barrenechea	Idem.	318[2]	» Romualdo Hernández y Bergarache	Idem.

Madrid 26 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 15 de Junio.)

CIRCULAR

Sírvase V. S. remitir á esta Dirección general, antes del 30 del actual, una hoja de servicios, certificada, de cada uno de los Auxiliares propietarios afectos al Centro de su digna dirección.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916. *El Director general*, ROYO.

SEÑORES DIRECTORES Y SEÑORAS DIRECTORAS DE LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTROS Y DE MAESTRAS.

Dirección general de Bellas Artes.

Museo Nacional de Pintura y Escultura.

ORDEN

En cumplimiento del art. 9.° del Real decreto de 7 de Junio de 1912 constituyendo el Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura,

Esta Dirección general ha resuelto que se publique en la *Gaceta de Madrid* la siguiente *Memoria*, presentada por la Junta de Patronato de dicho Museo y correspondiente al pasado año de 1915.

Madrid 7 de Junio de 1916.—*El Director general*, ANGUITA.

Memoria correspondiente al año 1915, presentada por la Junta de Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

Este Patronato, cumpliendo lo dispuesto en el art. 9.° del Real decreto de su creación, tiene la honra de elevar á V. E. la presente *Memoria*, donde da cuenta de sus trabajos durante el año de 1915.

Ha dedicado el Patronato atención preferente á las obras de ampliación del Museo, cuidando, sobre todo, de que no se interrumpan, teniendo la satisfacción de conseguirlo no obstante las dificultades con que se tropieza por la escasez de materiales determinados.

Están casi concluídos los dos pabellones que han de servir de vivienda á parte de la dependencia, para que, como ya viene practicándose, no habite nadie en el Museo y quede en lo posible evitado todo riesgo de incendio.

En el cuerpo de edificio, comenzado en la parte de Levante é inmediato á la puerta del Norte, llega la fábrica á la altura de la planta principal, y si el Estado continúa concediendo los recursos consignados en el Presupuesto, así como los solicitados posteriormente, la obra quedará terminada mucho antes de lo calculado en un principio.

Punto es este, excelentísimo señor, respecto del cual el Patronato solicita con el mayor respeto, pero con incansable insistencia, la atención del Gobierno de S. M., pues considera que á la terminación de las obras el Museo quedará, en cuanto sus condiciones permiten, tan bien organizado y los tesoros que en él se guardan tan bien expuestos como su importancia y valor exigen.

Se han llevado á cabo las reformas introducidas en la calefacción, variándose la colocación de aquellas tuberías que pudieran ocasionar peligro para los cuadros ó mero entorpecimiento en la transmisión del calor.

Sigue organizándose la Escuela de forradores, en la cual trabajan, además del personal de plantilla, dos alumnos; y no es mayor su número, como el Patronato desea, por no permitirlo la escasez de recursos.

Aun siendo las presentes circunstancias poco propicias á la organización de las Exposiciones que el Patronato tiene proyectadas, ha conseguido presentar á la observación de los aficionados algunas obras dignas de estudio, como la «Expulsión de los Mercaderes del Templo», del Greco, propiedad de la Cofradía del Santísimo Cristo de San Ginés, y otras de Valdés Leal, pertenecientes al Sr. Lázaro Galdeano.

Por iniciativa del Director del Museo, con aquiescencia del Patronato, se ha tapizado con telas de seda la Sala de retratos, introduciéndose en la colocación de éstos algunas variaciones para que el público pueda verlos en más favorables condiciones.

Por iniciativa también del Director se están colocando los cuadros de escuela francesa en uno de los locales antes destinados á depósito, con objeto de que esta manifestación artística, no la más rica entre lo que el Museo posee, pero sí muy interesante, pueda estudiarse en conjunto en vez de estar, como hasta hace poco, diseminadas sus obras en Salas diversas.

El Patronato se ha hecho cargo, mediante todas las formalidades exigidas por la ley, y conforme á lo dispuesto en su Reglamento, del legado concedido al Museo por el Sr. D. Pablo Bosch, escogiendo 87 de los cuadros que formaban su galería. Entre ellos figuran obras de Van Orley, Gerard, David, Morales, Goya, El Greco y otros grandes artistas, aceptando también su rica colección de medallas, la cual está siendo actualmente ordenada y catalogada por D. Antonio Vives, de la Real Academia de la Historia.

Sin pérdida de momento han comenzado las obras necesarias para exhibir dignamente, conforme á los deseos del ilustre donante, y con los recursos por él facilitados, los tesoros debidos á su generosidad.

Mas antes de que queden terminadas, el Patronato, según lo dispuesto en el art. 12 de su Reglamento, cumple el honroso deber de suplicar á V. E. que, sin perjuicio de lo que se haga al inaugurar la Sala Bosch, el Gobierno de Su Majestad tenga á bien declarar, con la solemnidad propia del caso, la profunda gratitud debida al insigne é inteligente coleccionista que ha dado ejemplo tan laudable de esplendidez y patriotismo.

Finalmente, el Patronato tiene particular empeño en manifestar á V. E. que sigue siendo en principio partidario de la exposición gratuita de las riquezas que custodia, y que á este fin encaminará los esfuerzos; pero que considerando por una parte las facilidades que para visitar el Museo se dan á los Profesores, conferenciantes, Colegios, críticos y demás personas ó colectividades á quienes interesan los estudios artísticos, y por otra que el producto de las entradas en los cinco días de pago, aunque no cuantioso, es de absoluta necesidad para atender á gastos indispensables, se ve obligado por ahora á esperar que las circunstancias le permitan realizar su deseo de que la entrada sea gratuita.

Ee aquí ahora, excelentísimo señor, los datos estadísticos referentes:

1.° A los trabajos llevados á cabo en el taller de restauración.
2.° Al número de visitantes.
3.° A las copias que en el Museo se han hecho.
4.° A los ingresos y gastos.

RELACIÓN de los trabajos efectuados en el taller de restauración durante el año 1915.

NÚMERO DEL CATÁLOGO	AUTOR	ASUNTO	OBSERVACIONES
697	Escalante	Cristo yacente	Forrado y restaurado.
2.197	Menga	Autorretrato	Limpieza.
1.756	Synders	Fábula del ratón y el león	Forrado y restaurado.
1.763	Synders	Toro rendido por perros	Idem.
204	Guercino	La Pintura	Idem.
2.164	Escuela holandesa	Guirnalda de flores	Idem.
1.089	Ribera	San Simón, Apóstol	Idem.
1.871	Pablo de Vos	Galgo en observación	Idem.
1.682	Rubens	Arquímedes meditando	Idem.
1.680	Rubens	Eráclico llorando	Idem.
1.867	Pablo de Vos	Un perro	Idem.
1.681	Rubens	Demócrito riendo	Idem.
1.677	Rubens	El dios Mercurio	Idem.
142	Francanzano	Los luchadores	Idem.
1.502	Dyk (Escuela de Van)	Retrato de D. F. de Moncada	Limpieza.

NÚMERO DEL CATÁLOGO	AUTOR	ASUNTO	OBSERVACIONES
206	Guercino	Diana	Forrado y restaurado.
1.332	López V.	Retrato de María Cristina	Idem.
2.398	Escuela francesa	Retrato de Príncipe joven	Restauración.
749	Goya	Escenas del 3 de Mayo	Orillar y estirar el lienzo.
2.014	Escuela francesa	País frondoso	Forrado y restaurado.
1.016	Orrente	Calvario	Idem.
1.670	Rubens	Las Tres Gracias	Sentar color.
748	Goya	Episodio de la invasión francesa	Orillar y estirar el lienzo.
1.660	Rubens	El Banquete de Tereo	Forrado y restaurado.
649	Carreño	San Sebastián	Idem.
201	Guercino	Susana en el baño	Limpieza y restauración.
626	Alonso Cano	San Jerónimo	Forrado.
Del almacén...	Tiépolo G. Bautista	San Francisco de Asís recibiendo los estigmas.	Forrado y restaurado (1).
De la Cofradía del Santísimo Cristo de San Ginés	Greco	Expulsión de los Mercaderes del Templo	Forrado.

Visitantes durante el año 1915.

		Pagando.	Gratis.
ENERO			
Días en que estuvo cerrado	5		
Días de entrada de pago	17	671	
Días de entrada gratuita	9		8.683
Total	31		
Entraron gratuitamente los días de pago			303
FEBRERO			
Días en que estuvo cerrado	5		
Días de entrada de pago	16	626	
Días de entrada gratuita	8		7.988
Total	29		
Entraron gratuitamente los días de pago			342
MARZO			
Días en que estuvo cerrado	5		
Días de entrada de pago	18	678	
Días de entrada gratuita	8		8.257
Total	31		
Entraron gratuitamente los días de pago			266
ABRIL			
Días en que estuvo cerrado	6		
Días de entrada de pago	15	841	
Días de entrada gratuita	9		10.718
Total	30		
Entraron gratuitamente los días de pago			228
MAYO			
Días en que estuvo cerrado	5		
Días de entrada de pago	14	825	
Días de entrada gratuita	12 (2)		20.378
Total	31		
Entraron gratuitamente los días de pago			155
JUNIO			
Días en que estuvo cerrado	2		
Días de entrada de pago	20	1.178	
Días de entrada gratuita	8		7.383
Total	30		
Entraron gratuitamente los días de pago			198
JULIO			
Días en que estuvo cerrado	»		
Días de entrada de pago	22	626	
Días de entrada gratuita	9		5.680
Total	31		
Entraron gratuitamente los días de pago			76
AGOSTO			
Días en que estuvo cerrado	1		
Días de entrada de pago	22	438	
Días de entrada gratuita	8		5.543
Total	31		
Entraron gratuitamente los días de pago			67
SEPTIEMBRE			
Días en que estuvo cerrado	2		
Días de entrada de pago	19	789	
Días de entrada gratuita	9		8.878
Total	30		
Entraron gratuitamente los días de pago			209
OCTUBRE			
Días en que estuvo cerrado	4		
Días de entrada de pago	18	1.174	
Días de entrada gratuita	9		11.038
Total	31		
Entraron gratuitamente los días de pago			201
NOVIEMBRE			
Días en que estuvo cerrado	5		
Días de entrada de pago	17	967	
Días de entrada gratuita	8		7.618
Total	30		
Entraron gratuitamente los días de pago			214
DICIEMBRE			
Días en que estuvo cerrado	5		
Días de entrada de pago	17	684	
Días de entrada gratuita	9		8.019
Total	31		
Entraron gratis los días de pago (3)			271
Total en el año		9.497	112.713

(1) La restauración se realiza con respeto absoluto del cuadro, sin aumentar ni repintar absolutamente nada, salvo en el caso excepcional de faltarles algún pedazo, como ha ocurrido en este lienzo, haciéndose entonces previamente una fotografía para que conste siempre su estado primitivo.
(2) Del 15 al 19 la entrada es gratuita. (Art. 15 del Reglamento de 11 de Marzo de 1913).
(3) En la entrada gratuita durante los días de pago están comprendidos los Profesores y alumnos de los cursos que aquí explican los Sres. Tormo, Vegue, Ovejero, Díaz Cañedo y otros varios.

COPIAS EJECUTADAS DURANTE EL AÑO 1915.—738.

Autores que han sido copiados.

De Velázquez se han hecho 225 copias.
De Goya, 112.
De Murillo, 108.
De Tiziano, 44.
Del Greco, 43.
De Ribera, 27.
De Rubens, 26.
De Van Dyk, 24.
De P. Veronés, 11.
De Tintoretto, 7.
De Madrazo (Raimundo), 6.
De Rafael, 5.
De López (Vicente), 5.
De Mazo, 5.
De Menéndez, 5.
De Belloti, 5.
De Guido Reni, 4.
De A. del Sarto, 4.
De Teniers (D.), 3.
De Giordano, 3.
De Alonso Cano, 3.
De J. de Juanes, 3.
De Watteau, 3.
De Furini, 3.
De A. Durero, 2.
De Correggio, 2.
De Zurbarán, 2.
De P. de Vos, 2.
De Snyders, 2.
De Sánchez Coello, 2.
De Leonardo de Vinci, 2.
De Beneftali, 2.
De Moro, 2.
De Rico (Martín), 2.
De Mengs, 2.
De Van Son, 2.
De Fr. Angélico, Holbeín, Peters, Marh, Carreño, Luini, Guercino, Ranc, Quellin, Pareja, Pantoja de la Cruz, Giorgione, Fyt, Bles, Tiepolo, Claudio Coello, Patiner, Memling, Vacaro, Sassoferrato, Wtewael y Vernet, una sola copia.
Estudios diversos, 8.

COPIAS HECHAS DE CADA AUTOR

De Velázquez.

Menipo, 24 copias.
Cristo en la cruz, 16.
Los borrachos, 15.
Las Meninas, 13.
Felipe IV (de edad avanzada), busto, 10.
El primo, 8.
El Príncipe Baltasar (retrato ecuestre), 8.
El bobo de Coria, 8.
Esopo, 8.
El Príncipe Baltasar (en traje de cazador), 7.
El niño de Vallecas, 7.
Martínez Montañés, 7.
Las hilanderas, 7.
La fragua de Vulcano, 6.
Sebastián de Morra, 6.
D. Fernando de Austria (en traje de cazador), 6.
D.ª Mariana de Austria, 5.
Felipe IV (en traje de cazador), 5.
El bufón D. Juan de Austria, 5.
Retrato de hombre (núm. 1.224 del Catálogo), 4.
Coronación de la Virgen, 4.
Infanta María Teresa, 4.
Villa de Médicis (núm. 1.211 del Catálogo), 4.
Retrato ecuestre de Felipe IV, 3.
Cabeza de viejo, 3.
Rendición de Breda, 3.
Retrato ecuestre del Conde-Duque de Olivares, 3.
D.ª Isabel de Borbón, 3.
Retrato de Góngora, 3.
Retrato del Infante D. Carlos, 3.
Mercurio y Argos, 3.
D. Diego del Corral, 3.
D.ª María (Reina de Hungría), 2.
Retrato de niña (núm. 1.227 del Catálogo), 2.
Pablillos de Valladolid, 2.
San Antonio y San Pablo, 2.
D.ª Juana Pacheco, 2.
Alonso Martínez de Espinar, 1.

De Goya.

La gallina ciega, 13 copias.
La vendimia, 9.
Familia de Carlos IV, 8.
Maja desnuda, 7.
Las floreras, 5.
Retrato del Infante D. Carlos, 5.
Idem de D. Francisco, 4.
La riña en la venta, 4.
Se han hecho 3 de Las mozas del cántaro, Maja vestida, Autorretrato, El militar y la señora, Retrato de la Reina María Luisa, La era, Retrato de Josefa Bayeu, El bebedor, El exorcizado, La maja y Los embozados.
Dos copias de La pradera de San Isidro, El quitasol, La cita, El baile en la Florida, Las brujas.
Una de La acerolera, El cazador, Los pobres, Retrato de D.ª Tadea Arias, La novillada, Retrato de los Duques de Osuna, El pelele, Las gigantillas, Saturno, Los contrabandistas, El albañil herido, Aves muertas, El juego de pelota y La merienda.

De Murillo.

Sagrada familia del pajarito, 15.
Purísima, de medio cuerpo, 13.
Dolorosa, 13.
Purísima de la Granja, 11.
Ecce Homo, 10.
Purísima de Aranjuez, 9.
Niños de la Concha, 8.
Divino Pastor, 7.
San Juan Bautista, 7.
San Ildefonso, 3.
La Anunciación, 3.
Virgen del Rosario, 3.
San Francisco de Asís, 2, y
Una de la Virgen con el Niño, Sueño del Patricio y Adoración de los pastores.

De Tiziano.

Salomé, 9 copias.
Virgen de los Dolores, 4.
Dolorosa, 4.
Dánae, 4.
Ecce Homo y Autorretrato, 3.
Venus y el Amor, 3.
Retrato ecuestre de Carlos V, Bacanal, Entierro de Cristo, Venus recreándose con la música y retrato de D.ª Isabel de Portugal, 2 copias de cada uno.
Jesús y el Cirineo, retrato de Carlos V, retrato de Felipe II y el Salvador, una copia.

De El Greco.

Retrato núm. 809 del Catálogo, 10.
Del núm. 806, 9.
Del 812, 8.
Retrato de un Médico, 5.
La Virgen, busto, 3.
Retrato núm. 810, 3.
Expulsión de los Mercaderes del Templo (1), 2.
Cristo con la Cruz, 2.
San Juan Evangelista y San Francisco, 1.

De Ribera.

San Bartolomé, 4.
San Andrés y Santiago el Menor, 3.
Sibila, San Felipe, Arquímedes y San Simón, 2.
Un ermitaño, San Juan Bautista, San Pedro en la prisión, Sueño de Jacob, San Pablo Apóstol, Martirio de San Bartolomé, El Salvador, San Jerónimo y San Pedro, 1.

De Rubens.

El jardín del amor, 7.
Danza de lugareños, 4.
Cabeza de viejo y retrato de María de Médicis, 3.
Sagrada Familia (núm. 1.640), Las tres gracias y Cristo difunto, 2.
Una sola, de Ganimedes arrebatado por Júpiter, Diana Cazadora y Andrómeda y Perseo.

De Van Dyk.

Retratos de Van Dyk y del Conde de Bristol, 8.
Retrato de la Condesa de Oxford, 4.

(1) Cuadro propiedad de la Real Cofradía del Santísimo Cristo de San Ginés, que estuvo temporalmente expuesto en el Museo.

Dos del retrato del Príncipe de Orange, El Prendimiento de Cristo y Cabeza de viejo, y
Una del retrato de un músico.

De Veronés, P.

Moisés salvado del Nilo, 5.
Venus y Adonis, 2.
El Vicio y la Virtud, Jesús y el Centurión, Jesús niño disputando con los Doctores, y Susana y los dos jueces, una.

De Tintoretto.

Castidad de José, 3.
Retrato núm. 378 del Catálogo, 2, y
Una de los números 368 y 374.

De Madrazo, R.

Estudio de gitana, 2.
Desnudo de mujer, 2.
Mujer con mantilla y paisaje, una.

De Rafael.

Retrato del Cardenal Alidosi, 3.
Pasmo de Sicilia y Sagrada familia del cordero, 1.

De López, V.

Retrato de D.ª María Cristina, 4.
Idem de Goya, 1.

De Mazo.

Retrato de D. Tiburcio de Redín, 3.
Paisaje, 2.

De Menéndez.

Bodegón, núm. 902, y
Una de los números 920, 930 y 938.

De Bellotti.

Estudio de anciana, 5.

De Guido Reni.

La Magdalena y San Sebastián, 2.

De Andrea del Sarto.

Retrato de Lucrezia di Baccio, 3.
Asunto místico, 1.

De Teniers.

Fumadores y bebedores, 2.
La cena en la noche de Reyes, 1.

De Giordano.

Retrato de un Cardenal, 2.
San Antonio, 1.

De Alonso Cano.

Cristo en la cruz, 2.
San Benito, 1.

De Juan de Juanes.

La cena, 3.

De Watteau.

Jardines de Saint-Cloud, 1.
Capitulaciones de boda, 2.

De Furini.

Las hijas de Lot, 3.

De Alberto Durero.

Retrato núm. 2.178, 2.

De Correggio.

Jesús y la Magdalena, 2.

De Zurbarán.

Niño Jesús dormido, 1.
San Francisco difunto, 1.

De P. de Vos.

Cacería de ciervos, 2.

De Snyders.

Bodegón, núm. 1.267, 2.

De Sánchez Coello.

Retrato de la Infanta D.ª Catalina Micaela, 2.

De Leonardo de Vinci.

La Gioconda, 2.

De Benefiali.

Una joven leyendo, 2.

De Moro.

Retrato de María de Inglaterra, 1.
Retrato de señora, 1.

De Rico, M.

Vista de Venecia, 1.
Paisaje de Granada, 1.

De Mengs.

Retrato de María Luisa, 1.
Idem del Duque de Toscana, 1.

De Van Son.

Bodegón, núm. 1.777, 2.

Autores copiados una sola vez.

Beato Angélico: La Anunciación.
Holbein: Retrato de personaje desconocido.
Clara Peters: Bodegón, 1.620.
March: San Jerónimo.
Carreño: Retrato de caballero desconocido.
Luini: Jesús y San Juan, besándose.
Guercino: Susana en el baño.
Ranc: Retrato de Felipe V.
Quellyn: La Concepción.
Pareja: La conversión de San Mateo.
Pantoja de la Cruz: Doña Isabel de Valois.
Giorgione: Asunto místico.
Fyt: Bodegón, núm. 1.329.
Memling: La Adoración de los Reyes.
Vaccaro: Santa Rosalía.
Sassoferrato: La Virgen.
Vernet: Marina, núm. 2.350.
Wte-Wael: La Adoración de los Pastores.

Catálogos vendidos durante el año 1915.

	Número de ejemplares.	Precio — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Edición económica en rústica...	294	2,50	735,00
Idem íd. encuadernada.....	71	3,50	248,50
Idem ilustrada.....	76	10,00	760,00
Idem francesa.....	29	12,00	348,00
Total.....	470		2.091,50

Resumen de las cuentas del año 1915, que no se detallan por rendirse trimestralmente al Ministerio de Instrucción pública ó enviarse certificaciones al de Hacienda de aquellas cantidades que se consignan en el Presupuesto:
Ingresos que figuran en el Presupuesto, 43.200 pesetas.
Gastos hechos con estas cantidades, 43.200.
Ingresos que no figuran en el Presupuesto:
Recaudado por entradas, 9.497 pesetas.
Idem por copias, 406.
Idem por catálogos, 2.091,50.
Total, 11.994,50 pesetas.
Gastos hechos con ellos:
Nominillas de los tres Guardas temporeros, 2.537,50 pesetas.
Sobresueldo del personal subalterno, 7.449,50.
Gratificación de Pascuas, 1.355.
Indemnización de casa al Viceconserje, 360.
Idem íd. al Portero, 365.
Limpieza de cristales y encamonados, 150.
Gastos ocasionados por la muerte del Subdirector, 457,85.
Restauración y forrado de 12 banquetas antiguas, 304,50
Suplido para carbón, 1.040,19.
Para facturas y jornales, 896,05.
Total de los gastos, 14.915,59 pesetas.

Resumen de esta cuenta.

En Caja, al comenzar el año 1915, 24.315,65 pesetas.
Gastos durante este año, 14.915,59.
Ingresos durante el mismo, 11.994,50.
Diferencia abonada por el Museo, 2.921,09.
En Caja en 1.º de Enero de 1916, 21.394,56.
Madrid 15 de Enero de 1916.—*El Presidente del Patronato.* P. A.—Jacinto Octavio Picón.

(Gaceta del 12 de Junio.)

MADRID.—Talleres del Instituto Geográfico y Estadístico.

Año VII — Viernes 23 de Junio de 1916 — Núm. 50

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Real decreto nombrando, en ascenso de escala, Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía, Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Rafael Marín y Sáenz.

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES. — *Real orden relativa á las propuestas de nombramientos de Tribunales de oposiciones.*

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie en el turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del de Santiago, y que quede agregada á la de igual asignatura del de Cáceres.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del de Figueras.

Reales órdenes disponiendo se anuncie á concurso libre de entrada la provisión de la plaza de Profesor de Gimnástica de los de Cartagena y Las Palmas (Canarias).

Real orden resolviendo el expediente sobre incorporación de estudios de segunda enseñanza hechos en el extranjero por don Roberto de Salorres.

Idem íd. el íd. sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato incoado por D. Ricardo López Albarracín.

Idem nombrando Catedrático de Matemáticas del de Figueras á D. Pío Beltrán Villagrasa.

Idem aprobando el expediente de oposiciones á la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del de Baeza, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Rafael Tuñón de Lara.

Idem nombrando, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del de Baeza á D. Antonio Alvarez de Linera.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden declarando desiertas las oposiciones á la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología, vacante en la de Santiago, y que su provisión se anuncie de nuevo al turno de concurso de traslado.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes al fallecimiento del Catedrático de la de Barcelona D. Enrique Mir y Miró, y que los señores que se indican pasen á ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.*

Real orden disponiendo se convoque á oposición para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacantes en las Escuelas que se mencionan.

Idem nombrando Vicedirector de la de Zaragoza á D. Salvador Marco Font.

Idem concediendo á D. Benito Boó y Susino dispensa de edad para desempeñar el cargo de Ayudante interino gratuito de la de Cádiz.

Idem disponiendo que se acumulen al Catedrático de la de Sevilla D. Francisco Marina y Adán las enseñanzas que se expresan.

Idem aprobando el expediente de oposiciones celebradas en turno libre para proveer las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las de Gijón y León.

Idem nombrando, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Profesional de Gijón á D. Vicente Cavanillas Prósper.

Idem íd. Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Pericial de León á D. Gonzalo Sánchez-Toscano y Alvarez-Ossorio.

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes de adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se mencionan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Real orden aprobando la recepción provisional de las obras de la escalera y Salón de actos del nuevo edificio construído en Santander con destino á Instituto, Escuelas de Náutica y de Artes y Oficios.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo la reclamación formulada por D.ª María de la Concepción Fernández Grandón para que se obligue al Ayuntamiento de Oencia á que la pague las retribuciones que le adeuda.*

Real orden disponiendo se dé cumplimiento á la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Hernán de la Puerta contra la de 11 de Febrero de 1915.

Reales órdenes declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública á los Maestros D. Francisco Moral, de Ledesma (Soria); D. Luis Arias Laplana, de Llano de Olmedo (Valladolid); D.ª María Piedad Comendador, de Belmonte (Cuenca), y D.ª Dolores Cuenca, de Iniéstola (Guadalajara).

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Antonio San Agustín Téllez, Oficial de la Sección administrativa de Orense.

Idem íd. íd. ilimitada á D.ª Elisa Vecino Meiras, Maestra de Esmelle (La Coruña).

Idem desestimando la petición de indulto formulada por D. Miguel Catalá, Maestro de Real de Montroy (Valencia).

Reales órdenes resolviendo las que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas por D. Ruperto Alonso Alvarez; D. Félix Fernández Pendás, Maestro de Navalcarnero (Madrid); D.ª Adelina García Jiménez, Maestra de Berbusa y Ainielle (Huesca), y D.ª Rafaela Loja Ramón, Maestra de Santiago de la Espada (Jaén).

Real orden nombrando Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Gran Canaria, con carácter interino, á D. Escolástico Porlo Ajeno.

Idem dejando sin efecto la orden de 1.º de Abril, que obliga á D.ª Catalina Ferrer á la devolución de cantidades que cobró en virtud de ascenso que fué anulado posteriormente.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por D.ª Francisca Liz y D.ª Rosario Sánchez, Profesoras especiales de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Sevilla, en solicitud de que se determine la duración que ha de darse á dichas clases.*

Reales órdenes resolviendo, en el sentido que respectivamente se expresa, los expedientes que, en solicitud de dispensa de defecto físico para cursar ó ejercer la carrera del Magisterio, han incoado D.ª Aurora Rea González, D. José Peral López, D.ª Juana Pérez Cuesta, D.ª Agustina Santiago Catalán,

D. Pedro Paredes Franco y D. Pedro Plaza de la Fuente.

Reales órdenes resolviendo los expedientes de modificación de arreglo escolar, incoados por los Ayuntamientos de San Bartolomé de Corneja (Avila) y Sarroca de Bellera (Lérida).

Real orden nombrando á D. Juan Arrabal Jiménez Maestro director, en propiedad, de la graduada de niños de El Barco de Avila.

Idem íd. á D. Federico Manzano Jiménez Maestro director de la graduada de niños de Campillos (Málaga).

Idem resolviendo la consulta del Rectorado de Barcelona relativa á si debe exigirse la mayoría de edad á los Directores y Auxiliares de las Escuelas no oficiales.

Idem disponiendo que la subvención de 5.000 pesetas que figura en el Presupuesto vigente para la Universidad popular de Madrid se libre á favor del Tesorero de dicha Asociación.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado á instancias de varios alumnos de Escuelas Normales solicitando conmutación del título de Maestro por el de Bachiller; que el pago de matrículas sea por asignaturas en vez de grupos; que los que hayan aprobado la reválida del grado elemental se les supriman los tres primeros ejercicios de la de Maestro Nacional, y, por último, que los exámenes sean por asignaturas.*

Reales órdenes autorizando á D. Francisco Jiménez Henríquez, D. Arturo Lamarque Sánchez y D. Miguel Angel Ortí Belmonte, Profesores numerarios de las Normales de Orense, Las Palmas y Cáceres, para tomar posesión de sus respectivos cargos en las de Madrid, Zaragoza y Madrid.

Idem disponiendo que de las Normales de Maestras de La Coruña y Toledo pase una Comisión de Profesoras para examinar en el mes actual y en el de Septiembre á las alumnas del Colegio de La Enseñanza, de Santiago, y de Huérfanas de la Infantería, de Aranjuez, respectivamente.

Idem concediendo licencia, por enfermos, á D. Félix Maximiano Rodríguez Arias, Inspector Jefe de La Coruña, y á D.ª Bonifacia Jesusa de Ibarreche, Profesora de la Normal de Maestras de Lérida.

Real orden nombrando á D. Emilio Bernabeu Novalvos Profesor interino de Historia de la Normal de Maestros de Ciudad Real.

Dirección general de Bellas Artes.

BELLAS ARTES.—*Real orden resolviendo el expediente instruído con motivo de las peticiones formuladas por la Diputación provincial y Ayuntamiento de Valencia para que se conceda validez oficial á los estudios que se cursan en el Conservatorio de Música de dicha capital.*

Subsecretaría.

PERSONAL. — *Anunciando ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.*

INSTITUTOS.—*Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho del de Santiago, y disponiendo quede agregada á las de igual asignatura del de Cáceres.*

Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, vacante en el de Figueras.

Idem á concurso libre de entrada la provisión de la plaza de Profesor de Gimnástica de los de Cartagena y Las Palmas (Canarias).

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física can Microscopia y Química con Toxicología, vacante en la Escuela de Santiago.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Convocando oposiciones para proveer las plazas de Profesor especial que se indican, vacantes en las Escuelas que se mencionan.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación Escuela de niños de Yélamos de abajo (Guadalajara).*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Disponiendo se publique en la Gaceta el Escalafón de las Secciones administrativas.*

Órdenes desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Pablo Rodríguez Gato, Maestro de Velilla (Valladolid), y D.ª María Josefa Díaz Romero, Maestra de Aroche (Huelva).

Desestimando instancia del Ayuntamiento, Junta local y vecinos de San Bartolomé de Pinares (Avila) en solicitud de que se nombre en propiedad al Maestro sustituto de dicho pueblo D. Wifredo Blas Antonio de la Iglesia.

Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Victorio Cuenca y D.ª Clara de las Heras, nombrados Maestros de Cádiz; D. Basilio Fernández Malute, y D. Eduardo Peláez y Rodríguez, Jefe de la Sección administrativa de Soria.

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes disponiendo que D.ª Gracia Luque Rubio cese en el cargo de Profesora interina de Música de la Normal de Maestras de Almería, y nombrando en su lugar, con igual carácter de interina, á D.ª Carmen Colomer.*

Nombrando á D.ª Orosia Leonor Gil Peiré Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Vizcaya.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PERSONAL DE GEOGRAFÍA.—*Anunciando concurso para proveer una plaza de Auxiliar de Meteorología.*

Escalafón del personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza. (Véase el pliego adjunto.)

Real decreto.

Vacante una plaza de Topógrafo Auxiliar Mayor de Geografía, Jefe de Administración de cuarta clase, por jubilación de D. Federico Noriega y López; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar dicha plaza á D. Rafael Marín y Sáenz, con la antigüedad que le corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Julio Burell.

(*Gaceta* del 17.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los Reales decretos de 8 de Abril de 1910, de 30 de Agosto de 1913 y de 14 de Abril de 1916;

Resultando que las Reales Academias no han elevado á este Ministerio las propuestas completas de Vocales-Académicos que han de representarlas en los Tribunales de oposiciones;

Resultando que no han podido publicarse aún las listas de competentes á que se refiere el Real decreto de 1913 ya citado;

Considerando que el propósito del Real decreto de 14 de Abril de 1916 no fué otro que el de procurar la mayor rapidez en la constitución de los Tribunales de oposición, dando á la vez una prudente y sana intervención en los mismos á las Corporaciones y organismos que se citan en dicho Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que por este año, y mientras no se plantee la organización á que se contraen los Reales decretos de 1913 y 1916, se propongan los Tribunales de oposiciones por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, propuestas que ésta elevará á la superior aprobación del pleno.

2.º Que en la formación de los Tribunales se tengan á la vista las propuestas ya formuladas por las Reales Academias, así como las listas de competentes que se hayan recibido en este Ministerio.

3.º Que en la designación para las presidencias se atenga el Consejo no sólo á la antigüedad sino también á la especialidad á que se refiere el Real decreto de 14 de Abril de 1916, y

4.º Que en lo que se oponga á esta Real orden se sujete á la formación de los Tribunales al Real decreto de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 16.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, que se anuncie en el turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimientos de Derecho del Instituto general y técnico de Santiago, y que quede agregada á la de igual asignatura del de Cáceres, anunciada á igual turno en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 15.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie la provisión de la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Figueras en el turno de concurso de traslado entre Catedráticos de la misma asignatura y Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras, con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 1.º de Septiembre de 1893, que se anuncie en el turno de concurso libre de entrada la plaza de Profesor de Gimnástica del Instituto general y técnico de Cartagena entre los que se encuentren en condiciones para desempeñarla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 1.º de Septiembre de 1893, que se anuncie en el turno de concurso libre de entrada la provisión de la plaza de Profesor de Gimnástica del Instituto general y técnico de Las Palmas (Gran Canaria) entre los que se encuentren en condiciones para desempeñarla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 16.)

Ilmo. Sr.: En el expediente sobre incorporación de estudios hechos en el extranjero por D. Roberto de Satorres, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Roberto de Satorres solicita se le dispense del examen de varias asignaturas correspondientes á los estudios de segunda enseñanza cursados en Wiesbaden, Zurich y Ginebra, pretendiendo que, previo examen de las que no ha aprobado todavía, se le admita á la práctica de los ejercicios del grado de Bachiller en España.

»De las certificaciones aportadas al expediente no resulta de un modo concreto cuáles son las asignaturas en que obtuvo la aprobación el interesado, y, en vista de ello, entiende esta Comisión permanente que mientras dicho extremo no se justifique por completo mediante nuevos documentos, sólo cabe acceder á que se examine el Sr. Satorres sin efectos académicos de las asignaturas que señala como pendientes de aprobación al final de su instancia; aplazándose la concesión de esos efectos y la práctica de los ejercicios del grado para el día en que aparezca plenamente acreditado en el expdiente lo que el interesado afirma en punto al número de asignaturas cursadas y aprobadas.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: En el expediente de conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato, incoado á instancias de D. Ricardo López Albarracín, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Ricardo López Albarracín solicita se le abonen para los estudios del Bachillerato las asignaturas de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Gramática castellana, Caligrafía, Dibujo (primer curso) y Gimnasia (primer curso), que aprobó en el Instituto de Almería como alumno de la Sección Elemental del Magisterio.

»La Comisión, de acuerdo con el parecer del Director del Instituto y del Negociado del Ministerio, estima que procede acceder á lo solicitado, y que en la misma forma podrían resolverse los casos análogos que se presenten.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pío Beltrán Villagrasa Catedrático de Matemáticas del Instituto general y técnico de Figueras, con el haber anual que actualmente disfruta, y disponer que la Cátedra de igual asignatura del Instituto de Orense, que resulta vacante como consecuencia de este concurso, se anuncie para su provisión en propiedad al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Barcelona y Santiago y Directores de los Institutos generales y técnicos de Figueras y Orense.

Méritos y servicios de D. Pío Beltrán Villagrasa.

Catedrático, por oposición, de Matemáticas del Instituto de Santiago; en la actualidad de igual asignatura, por permuta, en el de Orense.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones, turno entre Auxiliares, á la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto general y técnico de Baeza, y que se expida el correspondiente nombramiento á favor de D. Rafael Tuñón de Lara, propuesto por el Tribunal calificador y por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Director del Instituto general y técnico de Baeza.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Antonio Álvarez de Linera Catedrático de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Baeza, con el haber anual que actualmente disfruta, y disponer que la Cátedra de igual asignatura del Instituto de Canarias, que resulta vacante como consecuencia de este concurso, se anuncie para su provisión en propiedad al turno que le corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Granada, Delegado Regio de enseñanza de Las Palmas y Directores de los Institutos generales y técnicos de Baeza y Canarias.

Méritos y servicios de D. Antonio Álvarez de Linera.

Catedrático, por oposición, de Psicología del Instituto de Toledo; en la actualidad, por permuta, del de Canarias.

Bachiller en Sagrada Teología, con premio extraordinario.

(*Gaceta* del 17.)

Escuelas de Veterinaria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones á la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y en su virtud, de acuerdo con lo propuesta por el Tribunal respectivo, declarar desiertas dichas oposiciones y que se anuncie de nuevo la vacante á concurso de traslado entre Catedráticos de la misma asignatura, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 16.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el día 15 de Mayo último el Catedrático numerario de la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Barcelona D. Enrique Mir y Miró,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que D. José Sampere y Carrera, D. Rigoberto Santonja Gil, D. Vicente Antonio Gasca y Franco y D. Emilio Alemany Bolufer, Catedráticos numerarios de las Escuelas Profesionales de Comercio de Valladolid, Alicante, Valencia y Gijón, respectivamente, pasen á ocupar en el Escalafón los números 35, 55, 80 y 120, con el sueldo anual de 7.500 pesetas el primero, 6.500 el segundo, 5.500 el tercero y 4.500 el cuarto, todos ellos con la antigüedad de 16 de Mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 15.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se convoque á oposición para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacantes en las Escuelas de Comercio de Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, León y La Coruña, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales, vacantes en iguales Centros de Oviedo, Las Palmas, San Sebastián, Santander y Santa Cruz de Tenerife.

2.º Que el nombramiento de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios se haga con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Abril último.

3.º Que, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, no se exija la condición de ser Perito ó Contador mercantil á los que soliciten las vacantes producidas con anterioridad al Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vicedirector de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza al Catedrático del mismo Establecimiento D. Salvador Marco Font, primer lugar en la terna reglamentaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Benito Boó y Susino, y teniendo en cuenta las circunstancias que en él concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, ha resuelto conceder al solicitante dispensa de edad para desempeñar el cargo de Ayudante interino gratuito, si el Claustro de dicho Centro estimara necesario utilizar sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Real decreto de 16 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la primera disposición transitoria del Real decreto de 16 de Abril de 1915, y á propuesta del Claustro de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se acumulen al Catedrático de dicho Establecimiento D. Francisco Marina y Adán las enseñanzas del grupo *J* (ampliación de Álgebra y Cálculo financiero), debiendo percibir por este servi-

cio la gratificación anual de 500 pesetas á contar desde el día 1.° de los corrientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de las oposiciones celebradas en turno libre para proveer las Cátedras de Contabilidad general y Práctica mercantil, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón y León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Vicente Cavanillas Prósper Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

(*Gaceta* del 17.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, á D. Gonzalo Sánchez-Toscano y Álvarez-Ossorio Catedrático numerario de Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela Pericial de Comercio de León, con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Oviedo y Director de la Escuela Periciat de Comercio de León.

(*Gaceta* del 17.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 35 ejemplares, al precio de 3 pesetas cada uno, de la obra titulada *Hamlet*, traducción, de la que es autor D. Luis López Ballesteros, y que su importe total de 105 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 75 ejemplares, al precio de 3 pesetas cada uno, de la obra titulada *Semblanzas y cuentos*, de la que es autor D. Luis López Ballesteros, y que su importe total de 225 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 62 ejemplares, al precio de dos pesetas cada uno, de la obra titulada *La Miralta*, de la que es autor D. Luis López Ballesteros, y que su importe total de 124 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 130 ejemplares, al precio de dos pesetas cada uno, de la obra titulada *Andrónica*, de la que es autor D. Luis López Ballesteros, y que su importe total de 260 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 93 ejemplares, al precio de dos pesetas cada uno, de la obra titulada *Raza vencida*, de la que es autor D. Luis López Ballesteros, y que su importe total de 186 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, ar-

tículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 50 ejemplares, al precio de dos pesetas cada uno, de la obra titulada *Después del combate*, de la que es autor D. Luis López Ballesteros, y que su importe total de 100 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REAL ORDEN

Vista el acta de recepción provisional de las obras de la escalera y Salón de actos del nuevo edificio construído en Santander con destino á Instituto, Escuelas de Náutica y de Artes y Oficios de aquella capital, cuya acta suscriben el Presidente de la Junta de obras, los Arquitectos directores D. Francisco Pérez de los Cobos y D. Lorenzo Gallego y el contratista don Enrique Puente;

Resultando que por Real orden de 19 de Enero próximo pasado fué aprobada la recepción provisional de una parte del edificio que, con las obras actuales, constituyen la totalidad del mismo;

Resultando del expresado documento que las obras han sido bien ejecutadas, que se hallan en buen estado de solidez y conservación, habiéndose realizado conforme al pliego de condiciones que fué base de la contrata,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el acta de referencia, y, en su consecuencia, la recepción en sentido provisional de la totalidad del edificio, á los efectos del plazo de garantía y demás prevenidos en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SANTANDER.

Señores Arquitectos D. Francisco Pérez de los Cobos y D. Lorenzo Gallego y contratista D. Enrique Puente.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª María de la Concepción Fernández Grandón solicitando se obligue al Ayuntamiento de Oencia al pago de las retribuciones que le adeuda;

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está obligado á pagar las retribuciones que reclama la interesada y que la Junta provincial en sesión del 18 de Noviembre de 1909 acordó que dicho Ayuntamiento pagase á la Sra. Fernández lo que por retribuciones se le adeudaba, sin que hasta la fecha le hayan sido hechas efectivas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por este Ministerio se ruegue al de su digno cargo para que dé las órdenes oportunas al Gobernador de León, á fin de que requiera al Ayuntamiento de Oencia para que pague á la Sra. Fernández lo que le adeuda por retribuciones y que no le aprueben los presupuestos municipales ínterin no consigne en ellos las cantidades para satisfacer ese débito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Hernán de la Puerta contra la Real orden de 11 de Febrero de 1915, el Tribunal Supremo dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, y, en su consecuencia, queda sin curso esta demanda; archívese el rollo, devuélvase el expediente al Ministerio y publíquese este auto en la *Gaceta de Madrid* é insértese en la *Colección Legislativa*.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se dé cumplimiento á la anterior sentencia en todas sus partes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 15.)

Visto el oficio que dirige la Inspección provincial de Soria dando conocimiento de que el Maestro de la Escuela de Ledesma D. Francisco Moral abandonó el destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Soria.

Visto el oficio de la Inspección provincial de Valladolid dando cuenta de que el Maestro de la Escuela de Llano de Olmedo D. Luis Arias Laplana tiene abandonado su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Valladolid.

Vista la comunicación del Rectorado de Madrid dando conocimiento de que la Maestra de Belmonte (Cuenca) D.ª María Piedad Comendador tuvo la enseñanza abandonada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación elevada á este Ministerio por el Rectorado de Madrid dando cuenta de que la Maestra de Iniéstola (Guadalajara) D.ª Dolores Cuenca ha abandonado su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda un mes de licencia, por enfermo, con todo el sueldo, á D. Antonio San Agustín Téllez, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Visto el expediente de D.ª Elisa Vecino Meiras, Maestra de Esmelle (La Coruña),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederla licencia ilimitada, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Vista la instancia del Maestro de Real de Montroy (Valencia) D. Miguel Catalá pidiendo se le releve de la pena impuesta recaída en expediente gubernativo;

Teniendo en cuenta que la Real orden á que se refiere es firme, y, por consiguiente, ejecutiva por haber puesto término á la vía gubernativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime la petición de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Visto el expediente incoado por el Maestro D. Ruperto Alonso Álvarez solicitando se le considere como cumplida la pena de seis meses impuesta por Real orden de 24 de Noviembre de 1915;

Teniendo en cuenta que dicho Maestro ha cumplido la referida pena, llevando fuera de la enseñanza más tiempo del que se le impuso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á la petición de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Zamora.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Félix Fernández Pendás, Maestro de Navalcarnero, pidiendo se deje sin efecto la declaración de incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, por hallarse disfrutando licencia cuando se le declaró;

Teniendo en cuenta que las razones alegadas en su instancia se justifican por medio de oficio, que se acompaña, en el que consta dicha licencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á la petición de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Madrid.

Visto el expediente incoado por la Maestra de Berbusa y Ainielle (Huesca) D.ª Adelina Garcia Jimeno solicitando se deje sin efecto la declaración de incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública;

Teniendo en cuenta que la causa que motivó la ausencia de su destino fué el hallarse enferma, según justifica mediante certificación facultativa ó informes favorables de la Inspección y Junta local,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á lo solicitado por la interesada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Huesca.

Visto el expediente incoado por la Maestra de Santiago de la Espada D.ª Rafaela Loja Ramón pidiendo se deje sin efecto la declaración de incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por la interesada, confirmadas en los informes emitidos por los Jefes de las Secciones administrativas de Jaén, Granada y Almería, fundadas en la permuta entablada por dicha Maestra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acceda á la petición de referencia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Jaén.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, con carácter interino, á D. Escolástico Porto-Ajeno Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gran Canaria, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación de residencia de 450, percibiendo uno y otra del presupuesto de aquel Cabildo insular, y desempeñando la plaza reservada á oposición por Real orden de 4 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la reclamación dirigida á este Ministerio por D.ª Catalina Ferrer Mayordom, respecto á la orden de esta Dirección de 1.º de Abril, en que se la obligó á devolver las diferencias de sueldo cobradas durante el tiempo que desempeñó la categoría de 4.000 pesetas;

Teniendo en cuenta que en virtud de consulta hecha por la Sección administrativa de Barcelona respecto á si la Sra. Ferrer debía ó no devolver las diferencias entre el sueldo de 3.500 y el de 4.000 pesetas por ella cobradas, se acordó que fuera reintegrándolas;

Considerando que si bien las resoluciones de los Tribunales no tienen más alcance que los casos para que fueron dictadas, repetidamente se ha dicho que los funcionarios públicos no vienen obligados á restituir los haberes que hayan devengado y percibido por destinos, siempre que haya sido su cobro en virtud de documento legítimo, y, por tanto, de buena fe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la orden de esta Dirección, fecha 1.º de Abril, que obliga á la señora Ferrer á la devolución de las cantidades que cobró en virtud de ascenso que fué posteriormente anulado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA.

(Gaceta del 15.)

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D.ª Francisca Liz y D.ª Rosario Sánchez, Profesoras especiales de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Sevilla, solicitando se determine la duración que ha de darse á las clases de dicha enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D.ª Francisca Liz y D.ª Rosario Sánchez, Profesoras de Dibujo geométrico y artístico de las Escuelas de adultas de Sevilla, elevan instancia á la Dirección general exponiendo que el Real decreto de 17 de Junio de 1915 dice que el funcionamiento de las clases de adultos creadas por el mismo se ajustará, en cuanto le sea aplicable, á lo establecido para las Escuelas de adultas de Madrid y Barcelona por el Real decreto de 4 de Abril de 1913 y disposiciones complementarias; que en la Real orden de 7 de Junio siguiente se preceptúa que la clase de Francés será de tres horas semanales, lección alterna; la de Mecanografía y Taquigrafía de seis horas semanales, dos en cada día, alterna; la de Cultura general de tres horas semanales, á la vez que las alumnas del segundo grupo, y que una de las dos clases especiales creadas en los demás Distritos universitarios ha de ser de una hora de duración, á fin de poder cumplir con lo legislado, puesto que las alumnas matriculadas en estas clases tienen que acudir á las de Cultura general ya mencionada; que parece lógico, y así lo han interpretado en los demás Distritos universitarios, que la clase de Dibujo sea equivalente á la de Francés y la de Corte y Confección á la de Mecanografía y Taquigrafía, por la índole de materias y de la enseñanza, y que, por todo lo relacionado, suplican que se aclare la legislación y se determine de un modo concreto lo que han de durar las clases de Dibujo geométrico y artístico.

»La Inspección de primera enseñanza informa que, teniendo en cuenta que las alumnas matriculadas en Dibujo son en su mayoría obreras ó que aspiran á serlo, y que por necesidades y exigencias del taller ó fábrica no puede esperarse que asistan puntualmente, perdiéndose por lo menos una hora cada día para reunirse en la Escuela, y que es indispensable repartir todo el materlal y colocarlo convenientemente, ya que estas clases no se dan en locales propios, donde todo pudiera estar preparado, sino en locales de Escuelas de niñas que poco antes estuvieron ocupados por material distinto, y que, además, la clase de Dibujo en estas Escuelas no debe abarcar únicamente el Dibujo propiamente dicho sino que debe tender la enseñanza á formar el gusto artístico de las alumnas, á conocer sus aptitudes para orientarlas, así como á darlas á conocer cuanto sea preciso para que salgan convenientemente dispuestas á dedicarse á un oficio ó industria en las mejores condiciones, entiende que las clases de Dibujo y Corte deben tener la misma duración.

»El Rectorado hace suyo en todas sus partes este dictamen, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga á este Consejo por tratarse de establecer un régimen de enseñanza que ha de ser general para las clases especiales de adultas.

»Considerando que no existe razón alguna para la equiparación de la clase de Dibujo á la de Francés en las Escuelas de adultas;

»Considerando los fundamentos expuestos en su dictamen por la Inspección de primera enseñanza de Sevilla,

»El Consejo opina que procede resolver la instancia en el sentido de que las clases de Dibujo geométrico y artístico de las clases de adultas han de tener una duración mínima de dos horas, y que á esta resolución se dé carácter general.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D.ª Aurora Rea González solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D.ª Aurora Rea González solicita dispensa de defecto físico para estudiar la carrera del Magisterio.

»Los tres facultativos informan que la interesada carece del tercio inferior de la pierna derecha, pero puede dedicarse á los estudios del Magisterio.

»La Inspección provincial de primera enseñanza es de parecer que se acceda á lo solicitado, pues si bien la Real orden

de 6 de Julio de 1912 determina que la falta de una pierna será causa ineludible para no poder ejercer el Magisterio, nada dice cuando la falta sea solamente de una parte y no impida andar sin auxilio de muletas, como ocurre en este caso á la recurrente.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra emite también dictamen en sentido favorable, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se desestime la pretensión con arreglo á la Real orden de 6 de Julio de 1912.

»Considerando que la solicitante puede andar sin auxilio de muleta ni de ningún otro apoyo;

»Considerando que el Claustro de Profesores de la Normal de Maestras opina unánimemente que se halla en condiciones de ejecutar las labores y demás trabajos manuales exigidos en la carrera de Maestra,

»El Consejo entiende que puede concederse á D.ª Aurora Rea González la dispensa que interesa.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. José Peral López solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruído en virtud de la instancia que eleva á la Dirección general de primera enseñanza D. José Peral López solicitando dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio;

»Resultando que el interesado invoca como fundamento de su petición el haber cursado la carrera antes de publicarse la Real orden de 6 de Julio de 1912;

»Resultando que los tres facultativos dicen que el Sr. Peral tiene completa la integridad de todos sus aparatos y funciones orgánicas, faltándole la mano derecha, que le fué desarticulada al nivel de su unión con el antebrazo, y que la pérdida de la función correspondiente á este segmento se halla en parte compensada por la aptitud de la mano izquierda, que permite al recurrente realizar los movimientos necesarios para la práctica de la mayoría de los ejercicios profesionales;

»Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Orense y la Inspección informan desfavorablemente;

»Resultando que el Negociado del Ministerio es de igual parecer, y la Sección propone se oiga á este Consejo;

»Considerando que por carecer de la mano derecha no es posible que el recurrente se halle en condiciones de cumplir los deberes del cargo de Maestro de Escuela Nacional,

»El Consejo opina que procede desestimar lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D.ª Juana Pérez Cuesta solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D.ª Juana Pérez Cuesta, Maestra propietaria de la Escuela de asistencia mixta de Hontanas (Burgos), solicita dispensa de defecto físico para continuar al frente de su cargo.

»Los facultativos informan que la interesada padece una porexia progresiva de las extremidades inferiores, consecutiva de una afección medular que la dificulta sumamente el andar y los movimientos de dichas extremidades, y por ello entienden que la Sra. Pérez Cuesta se halla imposibilitada de ejercer el Magisterio público.

»El Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestras de Burgos dice que, reconocida la recurrente, pudo observar que si bien la costaba algún trabajo el levantarse después de permanecer sentada algún tiempo, una vez puesta en pie realizaba fácilmente la mayoría de los ejercicios que impone la tarea escolar.

»El Inspector emite dictamen en el sentido de que tratándose de una Maestra que cuenta varios años de servicios, que la Real orden de 6 de Julio de 1912 es posterior á su ingreso en la carrera, y lo resuelto en casos análogos, debe accederse á la pretensión, pero que sería más conveniente para la enseñanza, y hasta á la misma interesada, declarar la sustitución de ésta con arreglo al Real decreto de 11 de Julio de 1912 é incluirla en el primer período de observación á tenor del Real decreto de 9 de Junio de 1899.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que podría desde luego resolverse favorablemente la instancia, mas que en vista de la disparidad de los informes de que se ha hecho mérito procede antes de resolver que se oiga á este Consejo;

»Considerando que del expediente aparece que la Sra. Pérez Cuesta no se halla en condiciones de desempeñar su cargo;

»Considerando lo expuesto por el Inspector en su dictamen,

»El Consejo opina que procede denegar la dispensa que se interesa y conceder á D.ª Juana Pérez Cuesta un plazo breve para promover el expediente de sustitución por imposibilidad física de que habla el Inspecter.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D.ª Agustina Santiago Catalán solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D.ª Agustina Santiago Catalán solicita dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio.

»Los tres facultativos informan que, á consecuencia de una artritis crónica femoro-tibio-rotuliana izquierda, le fué practicada la amputación cuando tenía siete años por el tercio inferior del muslo, quedándole un muñón fuerte que, auxiliado por un aparato ortopédico, la permite marchar perfectamente sin auxilio de muleta, y que por esta circunstancia y el que su constitución y desarrollo general es fisiológico, entienden que es dispensable el defecto.

»La Directora de la Escuela Normal de Maestras de Teruel se abstiene de someter la pretensión á dictamen del Claustro, alegando que no se trata de una aspirante á cursar los estudios de la carrera sino de una Maestra.

»El Inspector expone que, vista la Real orden de 25 de Septiembre de 1911, que modifica tan sólo el párrafo segundo de la de 15 de Abril de 1908, y leído también el párrafo tercero de esta disposición, es de parecer que puede accederse á lo solitado una vez que el aludido Claustro de la Escuela Normal de Maestras de Teruel emita el informe que le encomiendan las aludidas Reales órdenes.

»El Negociado del Ministerio opina que debe desestimarse la instancia á tenor de la Real orden de 6 de Julio de 1912, y la Sección propone que se oiga previamente á este Consejo.

»Considerando que, conforme á los dictámenes facultivo y del Inspector de primera enseñanza, la recurrente anda sin auxilio de muleta ni de ningún otro apoyo, y puede desempeñar cumplidamente las funciones propias de Maestra;

»Considerando que la Real orden de 25 de Septiembre de 1911 reza solamente con los que deseen ingresar en las Escuelas Normales,

»El Consejo opina que procede acceder á lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Pedro Paredes Franco solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. Pedro Paredes Franco solicita dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio oficial, alegando que tenía aprobado el primer curso de su carrera cuando se dictó la Real orden de 8 de Mayo de 1911, y la había terminado al publicarse la Real orden de 6 de Julio de 1912.

»Informan los facultativos que el interesado padece una atrofia manifiesta de ambas extremidades inferiores que le imposibilita la progresión sin ayuda de muletas, y hallándose, por lo demás, en completo estado fisiológico, deducen que puede dedicarse á la enseñanza.

»El Claustro de Profesores del Instituto de Palencia acordó por mayoría proponer la concesión de la gracia solicitada, diciendo que lo aconsejan consideraciones de orden moral, puesto que el recurrente había casi terminado su carrera cuando se dictó la Real orden de 6 de Julio de 1912, que, aplicada en su sentido estricto, le incapacitaría para ejercer el Magisterio.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se desestime la instancia por hallarse el interesado comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912.

»Considerando que el art. 168 de la ley de Instrucción pública dice que no podrán ejercer el Profesorado los que padezcan enfermedad ó defecto físico que imposibilite para la enseñanza;

»Considerando lo dispuesto en la Real orden de 15 de Marzo de 1876, que regía al empezar el interesado su carrera;

»Considerando que el recurrente se halla imposibilitado para el desempeño de las enseñanzas propias del Magisterio oficial,

»El Consejo opina que no procede acceder á lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Pedro Plaza de la Fuente solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por D. Pedro Plaza de la Fuente en solicitud de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio público;

»Resultando que el interesado carece de parte del miembro abdominal derecho, por haberle sido amputado por el tercio inferior del muslo;

»Resultando que, según los facultativos, la falta se halla remediada por un aparato ortopédico ingeniosamente fabricado, que permite al Sr. Plaza andar y ejecutar los movimientos normales con poca dificultad, sin ayuda de muletas ni de otro apoyo;

»Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara informa favorablemente, fundándose en que el Sr. Plaza es de constitución sana y fuerte, que los trabajos manuales los ejecuta sin inconveniente alguno y que únicamente puede tener alguna dificultad para realizar determinados ejercicios corporales, y en que la Real orden de 6 de Julio de 1912, que regula la materia, es posterior al comienzo de sus estudios en la Escuela Normal por el Sr. Plaza;

»Resultando que la Inspección entiende que puede accederse á lo solicitado, en virtud de esta última consideración y de que se concedió igual dispensa por Real orden de 29 de Julio de 1914;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se desestime la demanda;

»Considerando que se halla probado que el recurrente tiene las aptitudes físicas necesarias para el desempeño del cargo de Maestro de Escuela Nacional;

»Considerando lo expuesto en sus dictámenes por los facultativos, el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Guadalajara y la Inspección, el Consejo opina que puede accederse á lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente de modificación de arreglo escolar incoado por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja (Ávila), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«El Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza de San Bartolomé de Corneja (Ávila) solicitan la creación de una Escuela mixta, desempeñada por Maestro, en Palacios, fundándose en que los niños de este pueblo no pueden concurrir á la Escuela de la capital del Municipio por las inclemencias del tiempo y las crecidas del río Corneja, que tienen que atravesar, y en que disponen de un edificio en condiciones y del material pedagógico necesario para el funcionamiento de las clases, y de casa-habitación del Profesor.

»El Inspector informa favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se oiga á este Consejo, respecto á si procede modificar el actual arreglo escolar.

»Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela de que se trata,

»El Consejo opina que procede acceder á lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente de modificación de arreglo escolar incoado por el Ayuntamiento de Sarroca de Bellera (Lérida), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«El Ayuntamiento de Sarroca de Bellera (Lérida), á propuesta de la Junta local de primera enseñanza, solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta, desempeñada por Maestro, en Las Iglesias, fundándose en que los niños de

este pueblo no pueden concurrir á la única Escuela existente en todo el Municipio, que radica en Sarroca de Bellera, á causa de la considerable distancia que la separa y de las dificultades y peligros del camino, de terreno montuoso surcado de dos barrancos, y añade que dispone de edificios capaces para instalarla y habitación del Maestro y del material pedagógico y mobiliario necesarios.

»La Inspección informa favorablemente diciendo que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de que se trata, constituyendo dos Distritos, uno, formado por los pueblos de Sarroca de Bellera y Labastida y diseminados, con la Escuela que actualmente funciona, á cargo de una Maestra, y otro, de los pueblos de Las Iglesias, Cherallo y Buira, con la Escuela solicitada.

»El Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que se oiga á este Consejo, respecto á la conveniencia de variar el vigente arreglo escolar.

»Considerando que se halla demostrada la necesidad de crear la Escuela solicitada,

»Este Consejo opina que procede modificar el actual arreglo escolar del Municipio de Sarroca de Bellera en la forma propuesta por la Inspección.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Convertida por Real orden de 22 de Octubre de 1915 en graduada, con tres Secciones, la Escuela unitaria de niños de El Barco de Ávila (Ávila), cumplimentada dicha disposición, remite la Inspección de primera enseñanza propuesta de Maestro director de esa graduada á favor del Maestro propietario de la antigua unitaria D. Juan Arrabal Jiménez;

Considerando que el Maestro propuesto reune las condiciones especificadas en el art. 11 del Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Juan Arrabal Jiménez Maestro director en propiedad de la Escuela Nacional graduada de niños de El Barco de Ávila, con la remuneración anual por residencia de 100 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Maestro de Campillos (Málaga) D. Federico Manzano Jiménez contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza, fecha 15 de Diciembre de 1913, que le negó derecho á ser Director de Escuela graduada, y en atención exclusivamente á que, según resulta de los antecedentes todos, el Sr. Manzano reune méritos suficientes para obtener el nombramiento que solicita, estimándolos así,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto acceder á la petición, nombrando á D. Federico Manzano Jiménez Director de la Escuela graduada de niños de Campillos (Málaga), con la remuneración anual por residencia de 125 pesetas, que viene cobrando como Director provisional de la misma graduada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado con motivo de la consulta del Rectorado de Barcelona relativa á si hay que exigir la mayoría de edad á los Directores y Auxiliares de las Escuelas no oficiales, este Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Rectorado de Barcelona consulta á la Dirección general de primera enseñanza si debe exigirse la mayoría de edad para el desempeño del cargo de Director de una Escuela no oficial que tenga por empresario ó propietario otra persona distinta, y si el mismo requisito ha de concurrir en los Auxiliares docentes de Establecimientos de esta clase, ó si, ateniéndonos á la letra del art. 16 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, la mayoría de edad ha de pedirse solamente al empresario ó propietario.

»El Negociado y la Sección correspondiente del Ministerio dicen que teniendo en cuenta que el aludido Real decreto no exige la mayoría de edad más que á los empresarios; que en donde la ley no distingue no cabe distinguir, y que los mencionados empresarios son los responsables ante la Administración del Estado de todas las faltas que se cometan en sus Establecimientos, procede contestar al Rectorado de Barcelona que se atenga á lo dispuesto en el repetido Real decreto de 1.º de Julio de 1902, pero que, dada la importancia de la consulta y el carácter general que había de darse á la resolución, debía oirse antes á este Consejo.

»Considerando que mientras no se reforme el art. 16 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 deben aplicarse sus disposiciones, sin darles nueva ampliación, que no autoriza su texto y que lesionaría derechos de particulares;

»Considerando que no aparece ser conveniente para la enseñanza la reforma de dicha disposición, pues la capacidad docente no se determina por la mayoría de edad,

»El Consejo opina que debe resolverse la consulta del Rectorado de la Universidad de Barcelona en el sentido de que, con arreglo á la disposición citada, sólo es exigible la mayoría de edad á los propietarios ó empresarios de Escuelas no oficiales y no á los Directores y Profesores de las mismas, y que debe estarse á lo dispuesto en la materia, sin que proceda la reforma.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se libre en firme y á nombre de D. Mariano Moreno Caracciolo, Tesorero de la Universidad popular de Madrid, la cantidad de 5.000 pesetas, que para dicha Asociación se consigna en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 10, del presupuesto de este Departamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Director general de primera enseñanza.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

En el expediente incoado á instancias de varios alumnos de las Escuelas Normales solicitando la conmutación del título de Maestro por el de Bachiller; que el pago de matrículas sea por asignaturas en vez de grupos; que los que hayan aprobado

la reválida del grado elemental se les supriman los tres primeros ejercicios de la de Maestro Nacional, y, por último, que los exámenes sean por asignaturas, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Varios alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Zaragoza dirigen instancia á este Ministerio diciendo que el título de Maestro Nacional, según el plan moderno, es fruto legítimo de un estudio amplio y de distintas pruebas, y para ennoblecer tan honrosa profesión piden que este título sea conmutable por el de Bachiller, previo el examen de las asignaturas que no se estudian en aquella carrera; que el pago de matrícula sea por asignaturas y no por grupos; que á los que tienen aprobada la reválida del grado elemental se les supriman los tres primeros ejercicios de los cinco que ahora se exigen en la de Maestro Nacional, y que el examen se verifique por asignaturas y no por grupos.

»Los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros de Huesca, Teruel y Valencia, y los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Salamanca se adhieren á estas peticiones.

»El Negociado del Ministerio dice que la vigente ley del Timbre se opone á que pueda concederse que el pago de matrículas se haga por asignaturas en vez de hacerse por grupos, y por eso propone que se desestimen las instancias en este punto, y respecto á los demás la Superioridad resolverá lo que crea oportuno.

»La Sección expone que los exámenes no se verifican en las Escuelas Normales por grupos, sino por asignaturas; que el pago de matrículas se hace en virtud del art. 26 de la ley del Timbre, que establece que se satisfagan 25 pesetas por cada grupo ó parte de grupo, con lo que viene á exigirse 25 pesetas por una ó dos asignaturas sueltas, lo que es contrario al principio que ha venido sosteniéndose desde la ley de 1857, que la carrera de Maestro sea lo más barata posible por afectar á las Escuelas Normales lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1914, aplicable únicamente á las asignaturas de la licenciatura de Facultad, y que la petición de que sean conmutados para el Bachillerato los estudios del Magisterio envuelve una cuestión técnica y perteneciente además á otra Sección del Ministerio, y que por todo es de parecer que se deniegue lo solicitado en cuanto á exámenes y reválidas; que se dirija al Ministerio de Hacienda una moción pidiendo que se modifique el art. 26 de la ley del Timbre en el sentido de que el pago de los derechos de matrícula por asignaturas sueltas sea el de dos grupos por cada una, como disponía el Real decreto de 28 de Febrero de 1902, y que pase el expediente á este Consejo para que informe acerca de la conmutación de los estudios del Bachillerato.

»Esta Comisión estima muy justificadas estas peticiones, y opina que lo que afecta á la primera parte de la instancia está ya informado por la Comisión permanente y el Consejo pleno en su dictamen de 23 de Febrero anterior proponiendo la aplicación, con carácter general, de lo dispuesto por la Real orden de 5 de Febrero de 1913, dictada de acuerdo con el parecer de este Consejo, y que en cuanto á lo que afecta á la segunda petición, ó sea que el pago de los derechos de matrícula en las Normales se haga por asignaturas y no por grupos, será conveniente el acordarlo así, de conformidad con lo fundamental de lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Febrero de 1902, previa la correspondiente modificación de la vigente ley del Timbre, por los medios legales que procedan.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

(*Gaceta* del 15 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Francisco Jiménez Henríquez para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Madrid, del cargo de Profesor numerario de Matemáticas de la de Orense, para el que ha sido nombrado por Real orden de 24 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades Central y de Santiago y Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Madrid y de Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Arturo Lamarque Sánchez para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza del cargo de Profesor numerario de Historia de la de Las Palmas, para el que ha sido nombrado por Real orden de 27 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Directores des las Escuelas Normales de Maestros de Zaragoza y Las Palmas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Miguel Angel Ortí Belmonte para que pueda tomar posesión en la Escuela Normal de Maestros de Madrid del cargo de Profesor numerario de Historia de la de Cáceres, para el que ha sido nombrado por Real orden de 27 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Madrid y de Cáceres.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que una Comisión de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña pase en el mes actual y en el de Septiembre próximo al Colegio de La Enseñanza, de Santiago, á examinar á las alumnas de dicho Colegio que cursan la carrera del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Santiago y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que una Comisión de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Toledo pase en el mes actual y en el de Septiembre próximo al Colegio de María Cristina para huérfanas de la Infantería, de Aranjuez, á examinar las alumnas de dicho Colegio que cursan la carrera del Magisterio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo.

S. M. el Rey q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, con todo el sueldo, por enfermo, á D. Félix Maximia-

no Rodíguez Arias, Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia de La Coruña, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Señor Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia de La Coruña.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia, por enferma, con todo el sueldo, á D.ª Bonifacia Jesusa de Ibarreche, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Emilio Bernabeu Novalvos Profesor interino de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Dirección general de Bellas Artes.

Sección de Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente instruído con motivo de las peticiones formuladas por la Diputación provincial y Ayuntamiento de Valencia para que se conceda validez oficial á los estudios que se cursan en el Conservatorio de Música de dicha ciudad, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

»La Diputación provincial de Valencia, en instancia de 4 de Diciembre de 1914, y el Ayuntamiento de la misma ciudad, en otra de 3 de Abril de 1915, solicitaron del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública que se concediera validez oficial á los estudios superiores de las asignaturas de Piano y Violín, y en toda su extensión á los de las asignaturas de Canto, Armonía, Composición y Declamación que se cursan en el Conservatorio de Música de la citada ciudad, invocando como precedente una Real orden de 26 de Abril de 1911 que incorporó aquel Centro al Conservatorio de Madrid.

»Remitidas ambas instancias á informe del Real Conservatorio de Música y Declamación manifestó este Centro que la validez académica concedida á sus alumnos no tenía otra eficacia que los prestigios que la imprimen la autoridad técnica y artística de aquella entidad, pero sin beneficio positivo en la práctica, y discurriendo acerca de lo que en su sentir cupiese hacer para que tales beneficios se lograran el Claustro de Profesores del Conservatorio se contraerá á recobrar para sus alumnos las preeminencias concedidas á las demás carreras.

»El Negociado se limitó á consignar en su nota que las medidas propuestas por el Conservatorio, que no le parecían destituídas de fundamento, implicaban modificaciones legales de verdadera importancia y transcendencia, por lo que consideró conveniente oir al Consejo; y la Sección, en extensa nota, conforme con este último extremo, estimó el problema que planteó el Conservatorio de solución dificilísima, y en parte punto menos que imposible, atendida la índole de las profesiones á que la cuestión se refiere; adujo las razones que evidencian su juicio, y aun cuando en principio conceptuó que algo de lo que el Conservatorio pretende se halla establecido por el Real decreto de 16 de Junio de 1905 no dudó en afirmar que la petición de la Escuela de Valencia no se halla comprendida en aquella disposición.

»Como se ve, la cuestión origen del expediente se ha trocado en otra distinta por consecuencia del informe que emitió el Real Conservatorio de Música y Declamación, pues aquélla, primera, consistía en pretenderse validez oficial para determinados estudios de los que en el Conservatorio de Valencia se cursan, y la que el Real Conservatorio plantea, y á la cual se refieren principalmente las notas del Negociado y de la Sección del Ministerio, tiende á obtener una modificación tan transcendental, como que implica la creación de nuevos títulos académicos con relación á las enseñanzas de aquel Centro.

»No cabe desconocer que las aspiraciones del Real Conservatorio de Música y Declamación son legítimas, y que en cierto modo guardan relación con lo que la Diputación y el Ayuntamiento de Valencia pretenden; pero como el expediente ha de circunscribirse á la solicitud de esas Corporaciones, no comprendida en la disposición vigente, que es ineludible aplicar, y aquellas otras aspiraciones son de iniciativa ministerial, cree el Consejo que en tanto que la legislación actual no se modifique no hay términos hábiles de acceder á la pretensión de la Diputación y del Ayuntamiento de Valencia, haciendo suyos, en cuanto á las cuestiones planteadas, los razonamientos aducidos por la Sección del Ministerio.—Madrid 15 de Abril de 1916.—*El Presidente,* ALEJANDRO GROIZARD. *El Secretario general,* MIGUEL BETEGÓN.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIOS

Por orden de 8 del corriente mes, y con arreglo al art. 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Marcos Quintero Cobo, en turno de cesantes, Escribiente del Instituto general y técnico de Málaga, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 13.)

Por orden de 9 del corriente mes, y con arreglo al art. 77 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. José Lacuna Guar, por rigurosa antigüedad, á Mozo de la Escuela In-

dustrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento.

Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Por orden de 9 del corriente mes, y con arreglo al art. 82 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. José Cedrón Meilán, en concepto de cesante, Portero de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del citado Reglamento.

Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 13.)

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.° del Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Auxiliares la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto general y técnico de Santiago, quedando agregada á la de igual asignatura del de Cáceres, anunciada á igual turno en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Abril último.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requiere tener las condiciones exigidas en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.° del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente del Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Por último, se previene que los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á esta segunda no tendrán derecho á la primera anunciada anteriormente si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 15.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras con arreglo al Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península, y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cartagena la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnástica, que ha de proveerse por concurso libre de entrada, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha y de 1.° de Septiembre de 1893.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, los excedentes, los que posean el título de Profesor especial de Gimnasia y los que se crean en condiciones para desempeñarla.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso quo el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Las Palmas (Gran Canaria) la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnástica, que ha de proveerse por concurso libre de entrada, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha y de 1.° de Septiembre de 1893.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, los excedentes, los que posean el título de Profesor especial de Gimnasia y los que se crean en condiciones para desempeñarla.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Escuelas de Veterinaria.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la plaza de Catedrático de la asignatura de Física con Microsco-

pia y Química con Toxicología, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 16.)

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por Real orden de esta fecha se convoca á oposiciones para proveer las siguientes plazas de Profesor especial, vacantes en las Escuelas de Comercio que á continuación se mencionan:

Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de Oviedo, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, León y La Coruña.

Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de Oviedo, Las Palmas, San Sebastián, Santander y Santa Cruz de Tenerife.

Todas estas plazas están dotadas con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas, teniendo las de las Escuelas de Canarias un aumento de 500 pesetas por residencia.

Para ser admitidos á la oposición se requiere: ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y tener el grado de Perito ó Contador mercantil.

De este último requisito quedan dispensados los que soliciten las vacantes producidas con anterioridad al Real decreto de 16 de Abril de 1915, y que son las de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana de Oviedo, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, y las de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de Oviedo y Las Palmas.

La apreciación de las condiciones expresadas, que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria, corresponde al Ministerio de Instrucción pública.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente el programa de las asignaturas; requisito sin el cual no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el citado Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Esta convocatoria deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 17.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ORDEN

Visto el expediente de clasificación de la Escuela de niños de Yélamos de abajo (Guadalajara),

Esta Subsecretaría ha acordado, en armonía con el núm. 1.º del art. 43 de la Instrucción vigente, conceder audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección de Inspección de bienes de enseñanza de este Ministerio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA.

(*Gaceta* del 17 de Junio.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado que se publique en la *Gaceta de Madrid* el Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza con arreglo á su situación en 1.º del corriente año. *(Véase el pliego adjunto.)*

Madrid 1.º de Febrero de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 14 de Abril.)

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Maestro de Velilla (Valladolid) D. Pablo Rodríguez Gato solicitando el abono de haberes del mes de Marzo del año 1915;

Teniendo en cuenta que á consecuencia de expediente gubernativo se le ha impuesto la pena de suspensión de sueldo por un mes,

Esta Dirección general, conforme con el informe emitido por la Sección administrativa de Valladolid, ha acordado que se desestime la petición de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de dicha capital.

Vista la instancia de D.ª María Josefa Díaz Romero, Maestra de Aroche (Huelva), en la que solicita el traslado á una de las

Escuelas de Paterna del Campo ó Bonares, fundándose en motivos de salud;

Teniendo en cuenta que no existe disposición alguna que autorice el traslado de los Maestros fuera de concurso por causa de enfermedad,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Vista la instancia dirigida á este Ministerio suscrita por el Ayuntamiento, Junta local y vecinos de San Bartolomé de Pinares (Ávila) en solicitud de que se nombre en propiedad al Maestro sustituto de dicho pueblo D. Wifredo Blas Antonio de la Iglesia;

Teniendo en cuenta que no existe disposición legal que autorice lo que se solicita,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia referida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

(*Gaceta* del 15.)

Vista la instancia presentada por D. Victorio Cuenca y doña Clara de las Heras, nombrados Maestros de Cádiz en virtud de concurso de traslado, en solicitud de prórroga de plazo posesorio,

Esta Dirección general ha acordado, en vista de las razones aducidas, concederles una prórroga de treinta días.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

Vista la instancia de D. Basilio Fernández Matute solicitando se le admita la renuncia de la Escuela de beneficencia de Tarragona por duplicidad de nombramiento;

Teniendo en cuenta la Real orden de 15 de Abril último,

Esta Dirección general ha acordado admitir la renuncia solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y COMISARIO REGIO DE LA DE MURCIA.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Eduardo Peláez Rodríguez, Jefe de la Seccion administrativa de primera enseñanza de Soria, solicitando quince días de prórroga para posesionarse de la de Castellón, para la que fué nombrado en virtud de traslado;

Teniendo en cuenta que el interesado se halla enfermo, según justifica con certificación facultativa que acompaña,

Esta Dirección general ha acordado conceder la prórroga solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Esta Dirección general ha acordado que D.ª Gracia Luque Rubio cese en el cargo de Profesora interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Carmen Colomer Profesora interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Almería, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Orosia Leonor Gil Peiré Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

NEGOCIADO DE PERSONAL DE GEOGRAFÍA

ANUNCIO

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 9 del actual para anunciar á concurso entre Topógrafos Auxiliares de Geografía una plaza de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en las condiciones que señala el Real decreto de 7 de Febrero de 1913, convoca por este anuncio á los individuos del Cuerpo de Topógrafos Auxiliares de Geografía, que no excedan de treinta años de edad y que deseen tomar parte en aquél, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, envíen las instancias correspondientes dirigidas á esta Dirección general, cuya plaza se cubrirá por el más antiguo de los solicitantes en el Cuerpo de procedencia.

Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, M. DE TEVERGA.

(*Gaceta* del 13.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

ESCALAFÓN

DE LAS

SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

EN 1.º DE ENERO DE 1916

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN de las Secciones administrativas de primera enseñanza en 1.º de Enero de 1916.

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TÍTULOS	NACIMIENTO				SERVICIOS												PROVINCIA DONDE PRESTA SERVICIO	OBSERVACIONES
					FECHA			PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA			EN LA ADMINISTRACIÓN			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS				
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
		Jefes de Sección de primera categoría. (6.000 peselas.)																				
1	1	D. Rafael López Mora	J.	N. y Dr. en F.	15	IX	1870	Córdoba	1	»	1	16	5	5	11	4	18	»	»	»	Madrid	
1 d.º	1 d.º	» José Rodríguez Parreño	J.	N.	24	VIII	1846	Salamanca	1	»	1	32	8	26	10	»	8	»	»	»	Idem	Delegación Regia. Percibe sus haberes del Ayuntamiento.
		Dos Jefes de Sección de segunda categoría. (5.000 pesetas.)																				
2	1	D. Manuel Torres Orive	J.	S. B. y P. M.	22	III	1851	Madrid	1	»	1	28	4	27	»	»	»	»	»	»	Valencia	
3	2	» Rafael Vidal Burguera	J.	S. B. y P. M.	26	IX	1858	Baleares	1	»	1	22	»	14	»	»	»	»	»	»	Barcelona	
		Ocho Jefes de Sección de tercera categoría. (4.000 pesetas.)																				
4	1	D. José Aguilera Garrido	J.	S.	11	XII	1851	Granada	1	»	1	16	6	10	10	»	10	»	»	»	Granada	
5	2	» Vicente Narbona Jiménez	J.	N. L. D.	26	II	1868	Córdoba	1	»	1	13	11	14	»	»	»	»	»	»	Córdoba	
6	3	» Antonio Quintana Serrano	J.	S. D.	26	IV	1875	Málaga	1	»	1	7	5	»	6	10	16	»	»	»	Málaga	
7	4	» Daniel Enríquez Palés	J.	N.	16	V	1862	Cádiz	1	»	1	11	4	15	15	5	20	»	»	»	Sevilla	
8	5	» Julián Amo García	J.	S.	28	I	1874	Guadalajara	1	»	1	13	8	23	»	»	»	»	»	»	La Coruña	
9	6	» Nicolás Tello López	J.	N. L. F. L.	22	XII	1859	Zaragoza	1	»	1	16	1	24	18	7	21	»	»	»	Cádiz	
10	7	» Luis Orts González	J.	N.	28	XII	1859	Murcia	1	»	1	20	8	14	17	11	10	»	»	»	Murcia	
11	8	» Isidro Alonso García	J.	N.	15	V	1861	Guadalajara	1	»	1	13	9	»	20	6	1	»	»	»	Toledo	
		22 Jefes de Sección de cuarta categoría. (3.500 pesetas.)																				
12	1	D. Julián Lacalle Gómez	J.	N.	17	III	1861	Logroño	1	»	1	7	4	19	22	4	18	»	»	»	Burgos	
13	2	» Francisco Fernández Jardón	J.	N.	2	XII	1860	Oviedo	1	»	1	7	2	10	31	4	8	»	»	»	Oviedo	
14	3	» Juan José Hernández González	J.	S. N.	30	V	1877	Santander	1	»	1	6	8	15	13	10	9	»	»	»	Valladolid	
15	4	» Juan Francisco Rello Fernández	J.	N.	24	V	1867	Guadalajara	1	»	1	13	9	9	12	2	10	»	»	»	Zaragoza	
16	5	» Florencio Onsalo Uroz	J.	N.	27	X	1864	Navarra	1	»	1	28	7	2	»	»	»	»	»	»	Navarra	Percibe sus haberes de la Diputación.
17	6	» José Manzano Castro	J.	S.	26	II	1846	Granada	1	»	1	28	6	10	16	9	21	»	»	»	Almería	
18	7	» Albino Patiño Amado	J.	S. L. D.	15	II	1861	Pontevedra	1	»	1	26	4	28	»	»	»	»	»	»	Pontevedra	
19	8	» Luis Domínguez Berrueta	J.	S. L. D.	18	XII	1860	Salamanca	1	»	1	30	4	20	»	»	»	»	»	»	Salamanca	
20	9	» Carlos V. Carretero Serrano	J.	N.	4	XI	1872	Cuenca	1	»	1	25	1	13	»	»	»	»	»	»	Cuenca	
21	10	» Rodolfo Roca y Roca	J.	N. B.	19	III	1864	Barcelona	1	»	1	22	11	12	»	»	»	»	»	»	Tarragona	
22	11	» Juan Pastells Banquells	J.	S.	6	XII	1848	Gerona	1	»	1	21	1	25	10	8	17	»	»	»	Gerona	
23	12	» Pablo Vidal Carrero	J.	S.	22	XII	1864	Ciudad Real	1	»	1	23	11	13	»	»	»	»	»	»	Ciudad Real	
24	13	» Antonio Chorot Coca	J.	N. L. D.	18	X	1870	Badajoz	1	»	1	20	4	16	»	»	»	»	»	»	Badajoz	
25	14	» Cesáreo Martínez Solá	J.	N.	25	II	1859	Logroño	1	»	1	19	8	18	10	»	1	»	»	»	Guipúzcoa	Percibe sus haberes de la Diputación.
26	15	» Salvador María Bober Lladó	J.	N.	7	VII	1857	Baleares	1	»	1	17	4	»	7	4	»	»	»	»	Baleares	
27	16	» Manuel Agustino Barco	J.	N.	25	III	1858	Logroño	1	»	1	17	2	10	14	5	19	»	»	»	Vizcaya	Percibe sus haberes de la Diputación.
29	18	» *Porfirio Bahamonde Oliva*	J.	S.	15	IX	1873	Zamora	1	»	1	19	11	1	»	»	»	»	»	»	Palencia	
30	19	» José Illana Jiménez	J.	N. L. D.	3	X	1864	Jaén	1	»	1	13	5	20	16	10	29	»	»	»	Jaén	
31	20	» Alfredo Tabar Ripa	J.	N. L. F. L. y Dr. D.	30	III	1872	Zaragoza	1	»	1	12	6	23	9	8	28	»	»	»	Alava	Percibe sus haberes de la Diputación.
32	21	» Manuel Lazo Real	J.	N.	17	X	1857	Huelva	1	»	1	12	5	»	25	7	10	»	»	»	Huelva	
33	22	» Martín Vega del Castillo	J.	S. L. F. L. y P. M.	20	VII	1864	Málaga	»	3	18	6	1	3	»	»	»	»	»	»	Alicante	
		Funcionario cesante con derecho á plaza de 3.500 pesetas.																				
»	»	D. Guillermo Heras Velasco	J.	N.	23	VI	1877	Zamora	»	8	1	7	»	»	6	9	»	»	»	»	Alicante	
		16 Jefes de Sección de quinta categoría. (3.000 pesetas.)																				
34	1	D. José Alvarez Vázquez	J.	S. N. y B.	11	X	1858	Orense	1	»	1	26	10	20	5	9	4	»	»	»	Orense	
35	2	» Arturo Pérez Zamora	J.	S. L. D.	27	XII	1875	Canarias	1	»	1	14	8	25	»	»	»	»	»	»	Canarias	
36	3	» Miguel Bravo Guarida	J.	S. L. D.	8	V	1873	León	1	»	1	9	11	19	»	»	»	»	»	»	León	
37	4	» Wenceslao San José Seco	J.	N.	1.º	X	1868	Avila	1	»	1	7	»	1	18	11	12	»	»	»	Segovia	
38	5	» Felipe López Colmenar	J.	S. B.	14	IV	1881	Toledo	1	»	1	9	10	»	»	»	»	»	»	»	Avila	
39	6	» Manuel Alvarez Fernández	J.	S.	1.º	I	1876	Madrid	1	»	1	17	6	15	»	»	»	»	»	»	Castellón	
40	7	» Nicolás Arias Andréu	J.	S. N. C. M.	5	IV	1881	La Coruña	1	»	1	20	1	18	»	»	»	»	»	»	Lugo	
41	8	» Germán Docasar Penedo	J.	S.	14	II	1878	Orense	1	»	1	13	»	»	»	»	»	»	»	»	Teruel	
42	9	» Luis Rodríguez Mateos	J.	S. Piloto	20	VI	1882	Valladolid	1	»	1	7	7	»	»	»	»	»	»	»	Logroño	
43	10	» Manuel Paz González	J.	S. N.	30	X	1877	La Coruña	1	»	1	3	8	11	9	9	10	»	»	»	Santander	
44	11	» Román Vázquez Yáñez	J.	S. L. D.	18	XI	1869	Orense	1	»	1	8	7	18	»	»	»	»	»	»	Guadalaj.ª	
45	12	» Manuel Juliá Blanco	J.	S.	31	I	1878	Cádiz	1	»	1	21	6	»	»	»	»	»	»	»	Albacete	
46	13	» Eduardo Peláez Rodríguez	J.	S.	6	VIII	1873	Málaga	»	5	»	10	2	20	»	»	»	»	»	»	Soria	
47	14	» Santiago López de Tamayo	J.	S.	23	IX	1889	Sevilla	»	»	»	2	2	4	»	»	»	»	»	»	Lérida	
48	15	»	J.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Huesca	
49	16	»	J.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Cáceres	
		Funcionarios cesantes con derecho á plazas de 3.000 pesetas.																				
»	1	D. Pedro Gómez Moreno	J.	N. B.	27	IX	1876	Avila	»	7	15	2	4	»	11	6	8	»	»	»	Avila	
»	2	» Santiago García Rivero	J.	N.	»	»	»	»	»	4	6	»	4	6	23	11	20	»	»	»	Valladolid	
»	3	» Ricardo Navarro Rodríguez	J.	N.	»	»	»	»	»	7	11	1	»	21	22	5	»	»	»	»	Almería	
»	4	» Serafín Cid Mesas	J.	N.	»	»	»	»	»	7	4	»	7	4	9	5	10	»	»	»	Cáceres	
		16 Oficiales de primera categoría. (2.500 pesetas.)																				
50	1	D. Samuel López Arias	S.	E. L. D.	16	VII	1876	Madrid	1	»	1	6	11	15	»	»	»	»	»	»	Madrid	
51	2	» Francisco Monrás Casanova	S.	S.	1.º	V	1881	Barcelona	1	»	1	16	1	27	»	»	»	»	»	»	Barcelona	
52	3	» Ramón Pérez de la Cruz	S.	N.	13	I	1872	Sevilla	1	»	1	5	9	17	2	10	23	3	11	9	Cádiz	
53	4	» Filiberto Bernardo Ritas	S.	»	22	VIII	1851	Valencia	1	»	1	35	1	8	»	»	»	»	»	»	Valencia	
54	5	» Cándido Mas Regüez	C.	»	8	XI	1861	Idem	1	»	1	20	4	18	»	»	»	»	»	»	Idem	
55	6	» Federico Sánchez Castañer	C.	L. F. L.	11	VI	1861	Sevilla	1	»	1	28	5	28	»	»	»	»	»	»	Sevilla	
56	7	» Juan Arias Andréu	S.	E.	10	V	1874	La Coruña	1	»	1	7	2	14	»	»	»	»	»	»	La Coruña	
57	8	» José Fernández Plata	C.	S.	21	IV	1873	Granada	1	»	1	6	8	13	13	»	8	»	»	»	Barcelona	
58	9	» Trinidad Yáñez Rodríguez	C.	E. Taquígrafo	31	I	1884	Idem	1	»	1	6	8	13	»	»	»	»	»	»	Granada	
59	10	» Jerónimo Paunero y Redondo	C.	S. B.	30	IX	1877	Valladolid	1	»	1	6	11	15	»	7	20	»	»	»	Madrid	
60	11	» Antonio Gómez Cánovas	C.	S.	8	XII	1866	Murcia	1	»	1	6	11	15	11	11	28	»	»	»	La Coruña	
61	12	» José Román Vela	S.	E.	11	VII	1880	Málaga	1	»	1	6	9	20	»	»	»	»	»	»	Málaga	
62	13	» Manuel Contreras Carrión	S.	N.	27	IX	1862	Idem	1	»	1	18	»	8	»	»	»	»	»	»	Sevilla	
63	14	» Augusto Juan Remón y Rivas	C.	E. B.	6	V	1878	Zaragoza	1	»	1	12	11	19	»	»	»	»	»	»	Cádiz	
64	15	» Nicolás Juristo Crespo	S.	L. D.	9	IV	1859	Granada	»	9	13	18	5	15	»	»	»	»	»	»	Granada	
65	16	» José Velasco Galbís	C.	S.	19	III	1870	Alicante	»	3	»	12	3	20	»	»	»	»	»	»	Málaga	
		35 Oficiales de segunda categoría. (2.000 pesetas.)																				
66	1	D. Francisco Peris Ferrandis	C.	»	29	VII	1873	Valencia	1	»	1	28	8	22	»	»	»	»	»	»	Valencia	
67	2	» José Velasco Quer	C.	»	7	II	1867	Córdoba	1	»	1	32	»	22	»	»	»	»	»	»	Córdoba	
68	3	» Antonio López Villanueva	S.	S. N. B.	6	II	1863	Murcia	1	»	1	6	11	17	8	»	25	»	»	»	Murcia	
69	4	» Godofredo Escribano Iglesias	S.	S. N. B.	1.º	II	1883	Madrid	1	»	1	6	11	15	»	»	»	»	»	»	Madrid	
70	5	» Julio Fernández Palomo	S.	E.	4	XI	1882	Málaga	1	»	1	6	11	15	»	»	»	»	»	»	Idem	
71	6	» Juan González Román	S.	E.	11	VII	1872	Sevilla	1	»	1	7	8	28	»	»	»	3	»	24	Sevilla	
72	7	» Joaquín Lindé Ramos	S.	»	17	VIII	1873	Granada	1	»	1	21	»	14	»	»	»	»	»	»	Granada	

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TÍTULOS	NACIMIENTO				SERVICIOS												PROVINCIA DONDE PRESTA SERVICIO	OBSERVACIONES
					FECHA			PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA			EN LA ADMINISTRACIÓN			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS				
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
73	8	D. Félix Rodríguez del Valle	C.	S. B.	12	X	1851	Oviedo	1	»	1	10	8	15	»	»	»	»	»	»	Oviedo	»
74	9	» Félix Latre Lamarca	S.	E. B. y P. M.	14	IX	1879	Zaragoza	1	»	1	10	7	28	»	»	»	»	»	»	Zaragoza	»
75	10	» Camilo Aspiazu Sáiz	S.	E.	17	IV	1877	Cádiz	1	»	1	9	8	24	»	»	»	»	»	»	Madrid	»
76	11	» Ignacio Gall Boy	S.	S.	16	XI	1883	Barcelona	1	»	1	6	6	»	»	»	»	»	»	»	Barcelona	»
77	12	» Alfonso Sánchez Ibáñez	S.	S.	31	III	1877	Albacete	1	»	1	7	9	1	1	11	»	»	»	»	Madrid	»
78	13	» Emilio Melero Delicado	C.	»	1.°	III	1884	Barcelona	1	»	1	7	6	23	»	»	»	»	»	»	Idem	»
79	14	» Juan Antonio Alonso García	S.	S.	12	VI	1885	Guadalajara	1	»	1	5	8	»	»	11	2	»	»	»	Toledo	»
80	15	» Domingo Ricord Puerta	S.	S. N.	6	IV	1882	Albacete	1	»	1	11	11	20	3	6	15	»	»	»	Alicante	»
81	16	» Hermelando Tarín Talavera	S.	»	23	III	1855	Valencia	1	»	1	37	6	18	»	»	»	»	»	»	Valencia	»
82	17	» Miguel Martínez Rojo	S.	E.	29	IX	1853	Burgos	1	»	1	32	8	»	»	»	»	»	»	»	Burgos	»
83	18	» Juan Cuñado Delgado	C.	»	27	I	1862	Idem	1	»	1	26	1	18	»	»	»	»	»	»	Idem	»
84	19	» Manuel Gonzalvo Sanchez	S.	E.	29	IX	1864	Zaragoza	1	»	1	13	6	23	»	»	»	»	»	»	Toledo	»
85	20	» Mariano Benito Pardo	C.	»	12	IX	1883	Valladolid	1	»	1	13	3	1	»	»	»	»	»	»	Valladolid	»
86	21	» Pío Ojea Fernández	C.	»	20	X	1887	La Coruña	1	»	1	12	3	29	»	»	»	»	»	»	Granada	»
87	22	» Mariano Ventosa Cantalapiedra	S.	S.	2	II	1868	Valladolid	1	»	1	6	2	28	»	»	»	»	»	»	Valladolid	»
88	23	» Leopoldo González Yáñez	C.	S.	26	XI	1865	Salamanca	1	»	1	30	3	7	»	»	»	»	»	»	Cádiz	»
89	24	» Narciso Escribano López	C.	S.	30	X	1878	Logroño	1	»	1	17	7	3	»	»	»	»	»	»	Barcelona	»
90	25	» Ricardo Martínez Gijón	C.	E.	7	X	1879	Manila	1	»	1	6	11	19	»	»	»	»	»	»	Sevilla	»
91	26	» Angel Rufete Domínguez	S.	S.	7	IV	1879	Huelva	1	»	1	7	»	»	4	»	»	»	»	»	La Coruña	»
92	27	» Perpetuo Mercado Caro	C.	»	2	X	1874	Toledo	1	»	1	21	»	14	»	»	»	»	»	»	Murcia	»
93	28	» José Coello Ramírez de Arellano	C.	E. B.	14	I	1879	Córdoba	1	»	1	8	8	29	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
94	29	» Eusebio García Delgado	S.	»	4	VII	1884	Toledo	1	»	1	13	»	»	»	»	»	»	»	»	Málaga	»
95	30	» Manuel de la Vallina Subirana	S.	S. B.	31	XII	1863	Oviedo	1	»	1	6	5	10	»	»	»	»	»	»	Oviedo	»
96	31	» Alejandro Ruiz Tavira	S.	S. N.	1.°	IV	1876	Córdoba	1	»	1	6	8	»	»	»	»	»	»	»	Cádiz	»
97	32	» Gabriel Peramo Gómez	C.	S. B.	27	VII	1874	Almería	1	»	1	15	5	»	»	»	»	»	»	»	Málaga	»
98	33	» Enrique García Gutiérrez	C.	S.	15	VII	1875	Soria	1	»	1	7	6	22	11	11	2	»	»	»	Zaragoza	»
99	34	» Manuel Fuentes Ortega	C.	S. N. B.	16	IV	1883	Tarragona	»	6	6	6	7	»	»	»	»	»	»	»	La Coruña	»
100	35	» Vicente Llorca Pérez	C.	B.	25	X	1868	Alicante	»	»	»	22	1	8	»	»	»	»	»	»	Alicante	»
		Funcionarios cesantes con derecho á plazas de 2.000 pesetas.																				
»	1	D. Severino Julián Miranda	J.	Dr. D.	»	»	»	»	5	10	12	18	»	4	»	»	»	»	»	»	Oviedo	»
»	2	» Eloy Esperanza Oyarbide	J.	L. D.	»	»	»	»	»	7	20	2	4	7	»	»	»	»	»	»	Santander	»
»	3	» Manuel Gandarias Blanco	S.	E. L. D.	23	V	1877	»	9	8	5	9	8	5	»	»	»	»	»	»	Sevilla	»
»	4	» Luciano M. Fargas Guerrero	C.	N. L. F. L.	»	»	»	»	2	9	27	2	9	27	»	»	»	»	»	»	Barcelona	»
»	5	» Luis García Tuñón	C.	L. D.	21	VI	1877	»	7	8	16	8	11	16	»	»	»	»	»	»	Oviedo	»
		132 Oficiales de tercera categoría. (1.500 pesetas.)																				
101	1	D. Toribio Corominas Vidal	C.	S.	13	I	1843	Gerona	31	9	14	31	9	14	14	10	27	»	»	»	Gerona	»
102	2	» Gumersindo Pinto González	C.	»	14	I	1856	Huelva	28	6	»	37	4	8	»	»	»	»	»	»	Huelva	»
103	3	» Erasmo Llorente Pascual	C.	E.	25	XI	1852	Soria	27	4	12	40	7	9	»	»	»	»	»	»	Soria	»
104	4	» Eduardo Alfageme Fernández	C.	»	12	VIII	1868	Zaragoza	22	1	26	26	10	5	»	»	»	»	»	»	Zamora	»
105	5	» Quintín Liborio García Solana y Mateos	C.	»	31	X	1855	Ciudad Real	31	6	»	32	3	10	»	»	»	»	»	»	Ciudad Real	»
106	6	» Esteban Peira Fernández Fontecha	C.	»	5	IX	1853	Santander	20	1	9	28	4	14	»	»	»	»	»	»	Santander	»
107	7	» José Trigo Pérez	C.	L. D.	12	V	1862	Sevilla	18	3	»	20	4	26	»	»	»	»	»	»	Salamanca	»
108	8	» Juan Pocoví Barbier	S.	S.	28	VIII	1867	Jaén	17	6	10	17	6	10	»	»	»	»	»	»	Jaén	»
109	9	» Luis Perelló Rumia	C.	»	25	IV	1864	Lérida	17	6	»	22	4	»	»	»	»	»	»	»	Lérida	»
110	10	» Luis Ruiz Dacosta	C.	E.	3	III	1872	Granada	16	6	»	16	6	»	»	»	»	»	»	»	Jaén	»
111	11	» José María Cruz Asensio	C.	E. B.	24	III	1869	Cuenca	15	8	21	15	8	21	»	»	»	»	»	»	Cuenca	»
112	12	» Enrique Lloréns Gascó	C.	S. B.	10	VII	1850	Castellón	15	2	8	15	2	8	»	»	»	»	»	»	Castellón	»
113	13	» Evaristo Grande Gómez	C.	»	26	X	1851	Lugo	14	»	»	47	8	15	»	»	»	»	»	»	Lugo	»
114	14	» Julio Calamita Matilla	S.	E. B.	14	VIII	1872	Zamora	13	1	2	13	1	2	»	»	»	»	»	»	Zamora	»
115	15	» Albano Villafañe Teyxandier	C.	»	22	VI	1870	Palencia	13	»	28	16	11	13	»	»	»	»	»	»	Palencia	»
116	16	» Apolinar Martínez Ondero	C.	»	23	VII	1869	Segovia	13	»	»	25	8	11	»	»	»	»	»	»	Segovia	»

Año VII — Martes 27 de Junio de 1916 — Núm. 51

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden disponiendo que el Catedrático de la de Santiago don Ramón Varela de la Iglesia continúe en el servicio activo de la enseñanza.*

Real orden declarando de mérito relevante, tanto en el orden científico como en el didáctico, la obra Tratado de Pediatría, *de D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático de la de Barcelona.*

Idem disponiendo continúen vigentes las plantillas aprobadas por Real orden de 13 de Enero de 1915 de las Auxiliarías de las Universidades del Reino y demás extremos que se expresan.

Idem íd. no se consideren comprendidos en lo que ordena el núm. 1.º de la Real orden de 16 de Mayo próximo pasado los Auxiliares gratuitos que están afectos á asignaturas especiales.

Idem relativa á la forma en que han de ser diclaminadas por el Consejo de Instrucción pública las consultas que al mismo haga este Ministerio.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden disponiendo que el Auxiliar numerario de la Escuela Central D. Pedro Arquiaga y Díaz cese en el desempeño de la Cátedra de Topografía, etc., y, por consecuencia de ello, que cese en el percibo de haberes el Auxiliar supernumerario gratuito D. Aurelio Rodriguez Bruna.*

ESCUELAS DE COMERCIO.—*Real orden disponiendo que subsista en la Central de Intendentes mercantiles la plaza de Profesor auxiliar afecto al grupo T de asignaturas, y que para su desempeño se nombre interinamente á D. Emilio García Grediaga.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Real orden aprobando el nombramiento de Maestro de taller de Decoración árabe hecho por el Comisario Regio de la Escuela de Granada á favor de D. Antonio Santisteban Márquez.*

Reales órdenes admitiendo á D. Manuel González Agreda la renuncia del cargo de Secretario interino de la Escuela de Jerez de la Frontera, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino, á don Faustino Martínez y García de la Peña.

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden disponiendo se clasifiquen de beneficencia particular docente las Escuelas de la calle de Jordán, núm. 16, de esta Corte, que están á cargo del Instituto titulado Hijas de Cristo-Rey.*

Real orden resolviendo el expediente instruído con motivo de la comunicación de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, en que se participa que los Patronos de la Obra pía Escuela de Villagalijo, fundada por D. Matías Martínez Salazar, solicitan que dicha Junta les haga entrega de la inscripción intransferible que se detalla.

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con las obras que en las mismas se detallan en los Jardines de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte; Escuela Industrial de Madrid, y Observatorio Meteorológico y Mareógrafo de Santander.*

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.*

Real orden nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Jefe de la Sección administrativa de Lérida á D. Francisco Mouras Casanovas.

Idem íd., en ídem íd. de traslado, Oficial de Secretaría de la de Guadalajara á D. Santiago González Escalona.

Idem concediendo licencia, por enfermo, á D. Juan Antonio Salvador Aldea, Oficial de la de Lugo.

Idem nombrando en propiedad, y en virtud de concurso entre cesantes, á D. Vicente Martínez Navarro Oficial de Secretaría de la de Gran Canaria.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden disponiendo que D. Ignacio Jiménez cese en el cargo de Profesor interino de Dibujo de las Normales de Maestros y de Maestras de Zaragoza.*

Real orden resolviendo la consulta de la Real Academia de la Historia respecto al nombramiento de Vocales Académicos para los Tribunales de oposiciones.

Idem nombrando Director de la Normal de Maestros de Cádiz á D. Juan Martínez y Jiménez.

Real orden fijando los Tribunales de exámenes y reválidas de que puede formar parte D.ª Leonor Canalejas, Profesora de la Normal de Maestras de Barcelona.

Idem nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Geografía de la de Maestras de Valladolid á doña Francisca Alvarez Solís.

Idem aprobando el expediente de oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Historia de las Normales de Cádiz, Huelva y Soria, y nombrando para dichas plazas á los señores que se mencionan.

Idem nombrando al Profesor de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Normal de Maestros de León D. Fausto Martínez Castillejos para igual cargo y asignatura de la Escuela de Orense.

Reales órdenes disponiendo que D. Ciriaco Juan Huerta cese en el cargo de Inspector interino de la provincia de León, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interino, á D. Gregorio Jesús Rodríguez.

Real orden autorizando al Colegio Regional oficial de Ciegos y Sordomudos de Santiago para que los alumnos ciegos que deseen seguir la carrera de Maestro puedan verificar en él, con carácter académico, los exámenes que se expresan.

Idem resolviendo el expediente promovido por D. Damián Colomés, Catedrático del Instituto de Segovia, contra la orden de esta Dirección general que le negó el abono de gratificación por las clases que desempeñó en las Normales de Maestros y de Maestras de dicha ciudad.

Idem concediendo á D.ª María Luisa Alonso Duro y Guerra, Profesora de Francés de las Normales de Burgos, la licencia que se menciona.

Dirección general de Bellas Artes.

EXCAVACIONES Y ANTIGÜEDADES.—*Real orden autorizando á D. Eduardo Hernández Pacheco para practicar las excavaciones que en la misma se detallan y bajo las condiciones que también se expresan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONUMENTOS ARTÍSTICOS É HISTÓRICOS.—*Real orden nombrando Arquitecto director de las obras de restauración y conservación de la Cole-*

giata de Cervatos (Santander) á D. Manuel Aníbal Alvarez.
Real orden relacionada con las obras de reparación y limpieza de la escalera y pisos segundos del Teatro Real.

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando el nombramiento de Escribiente primero del Instituto de Oviedo hecho á favor de D. Rosendo García y Fernández Argüelles.*

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Salvador Suñer y Farrés contra la anulación del asiento provisional hecho en Barcelona de la refundición que presentó de la obra titulada* La almoneda del diablo.
Obras inscritas en el Registro general durante el primer trimestre del año 1916. (Continuación.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Disponiendo que el Maestro y Maestra que se mencionan figuren con los números que se indican en las relaciones definitivas de Maestros interinos con derecho á Escuelas en propiedad de 625 pesetas anuales.*
Resolviendo expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón.
Nombrando Maestro sustituto de la Escuela de Iznate (Málaga) á D. Eleuterio Rodríguez Marcos.
Idem Moestra sustituta de la de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca) á D.ª Agustina Muñoz Alonso.
Anunciando para su provisión por concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Barcelona.

SECCIÓN TERCERA.—*Órdenes dictadas en los expedientes que, en solicitud de rehabilitación para continuar en el servicio activo de la enseñanza, han incoado, respectivamente, D. Gregorio Herráinz de Heras, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Zaragoza, y D. Justo Uñón y Nieva, Profesor numerario de la de Granada.*
Resolviendo consultas acerca de las materias que deben ser objeto del examen de reválida de aquellos alumnos de Escuelas Normales que aprobaron algún curso con arreglo al plan de 24 de Septiembre de 1903 y terminan su carrera con arreglo al vigente.
Nombrando á D. Cirilo del Río Profesor interino de la Sección de Ciencias de la de Maestros de Ciudad Real.

TÍTULOS.—*Anunciando haberse acordado la expedición de un duplicado del título de Maestro de primera enseñanza elemental, expedido á favor de D. Daniel García de León y Nieto.*

Conclusión del Escalafón del personal de las Secciones administrativas de primera enseñanza. (Véase el pliego adjunto.)

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias del Catedrático numerario de la Universidad de Santiago D. Ramón Varela de la Iglesia, en el que se han cumplido todos los trámites á que se refieren el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y la Real orden de 10 del mismo mes, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el aludido Profesor continúe en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública y la Real Academia de Medicina,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare de mérito relevante, tanto en el orden científico como en el didáctico, la obra *Tratado de Pediatría*, de la que es autor D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático numerario de la Universidad de Barcelona, y por lo tanto que le sirva de mérito en su carrera, según dispone el párrafo segundo del art. 29 del Real decreto de 12 de Abril de 1901.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 3 de Septiembre último, dictada para regular la remuneración de los Auxiliares de Facultad de las Universidades del Reino elevándola, dentro de los límites permitidos por los Presupuestos vigentes, dispuso que se procediera inmediatamente á la formación de un Escalafón de dichos funcionarios. En cumplimiento de lo ordenado se hizo éste, y por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado fué publicado en la *Gaceta de Madrid* de 20 del mismo mes, concediéndose treinta días de plazo para que los interesados alegasen lo que estimasen procedente á su derecho. Por Real orden de 27 de Enero último se resolvieron las reclamaciones aducidas, publicándose el Escalafón definitivo en la *Gaceta de Madrid* del 16 de Marzo de 1916.

Se está, pues, en el caso de cumplir ahora otra de las disposiciones de la mencionada Real orden de 3 de Septiembre de 1915, ó sea la referente á la clasificación de los Auxiliares numerarios de las Universidades por rigurosa antigüedad resultante del expresado Escalafón.

Por virtud de lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Continúan vigentes, en cuanto al número y distribución, las Auxiliarías de las Universidades, las plantillas aprobadas por Real orden de 13 de Enero de 1915, que serán de nuevo publicadas este año por la Subsecretaría, con las observaciones que sea pertinente aducir, para determinar qué plazas están vacantes y cuáles servidas por Auxiliares numerarios.

2.º Desde 1.º de Enero de este año, y en cumplimiento de lo que dispone la regla 5.ª de la Real orden de 3 de Septiembre de 1915, los Auxiliares de las Universidades del Reino que tengan su dotación incluída en el presupuesto de este Departamento serán agrupados en la siguiente escala gradual:

Veinte á 3.500 pesetas anuales, 70.000.
Cuarenta á 3.000 ídem íd., 120.000.
Ochenta á 2.500 ídem íd., 200.000.
Ochenta á 2.000 ídem íd., 160.000.
Ochenta vacantes servidas por interinos.
Un Ayudante conservador del herbario de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, 1.500 pesetas.
Asignaciones de 250 pesetas para los Auxiliares de la Universidad Central comprendidos en la última categoría y que tienen derecho á percibir la gratificación de 2.250 pesetas, 2.250.
Total, 553.750 pesetas.

3.º Conforme á la graduación determinada en la escala precedente serán expedidos los nombramientos de los Auxiliares numerarios, siguiendo para los ascensos que se hayan de otorgar á cada uno el orden de antigüedad que se establece en el Escalafón definitivo.

4.º Los Auxiliares á quienes corresponda ascender en virtud de estas disposiciones tendrán derecho á percibir sus nuevos haberes desde el día 1.º de Enero de este año, y así se hará constar expresamente en los títulos que les sean expedidos como consecuencia de sus nombramientos, siempre que en la

fecha de estos nombramientos hayan venido desempeñando sin interrupción el ejercicio de su cargo.

5.° Los gastos que origine el pago del total importe de estas atenciones serán satisfechos por la Ordenación de pagos de este Ministerio, con aplicación á los siguientes créditos consignados en el capítulo 9.°, art. 1.°, del presupuesto vigente para los servicios de este Departamento:

Primero. Gratificaciones y remuneraciones á los Auxiliares de las Facultades universitarias, conforme al Real decreto y disposiciones que organicen este servicio, debiendo ser de 2.000 pesetas el mínimum de la asignación que corresponda á la última categoría en la escala gradual que se marque, 483.750 pesetas.

Segundo. Pesetas 70.000 del crédito de 140.000, consignado bajo el siguiente epígrafe: «Indemnizaciones al personal comprendido en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 24 de Diciembre de 1912 por las dos terceras partes de los derechos de exámenes, debiendo destinarse la parte que corresponda á los Auxiliares al complemento de la organización que determina el concepto precedente, 140.000», pesetas 70.000.

Total, 553.750 pesetas.

6.° Los Auxiliares interinos actualmente nombrados no tendrán derecho á percibir ninguna remuneración por el ejercicio de su cargo hasta tanto que sea posible consignar en un nuevo Presupuesto crédito para que estas plazas sean remuneradas desde el día en que las remuneraciones se consignen.

Los servicioc prestados por los Auxiliares interinos gratuitamente serán tenidos en cuenta conforme á lo dispuesto en la regla 7.ª de la Real orden de 3 de Septiembre, antes citada, para concederles en su día y en la forma legal procedente derecho para concurrir al turno de Auxiliares en oposiciones á Cátedras de Facultad.

7.° Cuando los créditos del Presupuesto lo permitan, se concederá á los Auxiliares de la Universidad Central una gratificación anual de 500 pesetas, en concepto de residencia.

8.° Cuando se produzca una vacante en cualquiera de las categorías superiores, se correrá la escala y serán otorgados los ascensos correspondientes por orden riguroso de antigüedad, llevando la vacante á la última cstegoría.

9.° Las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en la última categoría podrán ser provistas con su dotación interinamente, pero no en propiedad, hasta tanto que el Consejo de Instrucción pública emita el informe que se le tiene pedido y se adopte la resolueión general que se estime procedente en la organización definitiva del servicio de Auxiliares universitarios.

Para el nombramiento de dichas interinidades tendrán preferencia los actuales Auxiliares interinos gratuitos que lo soliciten, siguiéndose para los nombramientos el orden de antigüedad en el desempeño de sus actuales cargos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19.)

Ilmo. Sr.: Como aclaración á la Real orden de 16 de Mayo próximo pasado, relativa á los Auxiliares gratuitos cuyos nombramientos hayan sido acordados por este Ministerio, sin que sus cargos figuren en las plantillas determinadas por las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no se consideren comprendidos en lo que ordena el núm. 1.° de la expresada Real orden aquellos Auxiliares gratuitos que están afectos á asignaturas especiales, como las de Alemán y Francés, por ser necesario reunir para desempeñar esos cargos una especial competencia que los hace aptos para suplir, en ausencias y enfermedades, á los Catedráticos titulares de dichas asignaturas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19.)

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en comunicación de 30 de Abril próximo pasado,

S. M. el (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.° Las consultas que este Ministerio haga al Consejo en los casos comprendidos en el apartado 7.° del art. 4.° del Real decreto de 14 de Abril del corriente año, y á que se contraen las cuatro clasificaciones establecidas en la Real orden de 20 del mismo mes, serán dictaminadas por Comisiones especiales de tres Vocales nombrados por V. E., y de su dictamen se dará cuenta en Consejo pleno.

2.° Las consultas que haga este Ministerio con la fórmula «al Consejo», que tengan relación con la instrucción primaria, se servirá V. E. pasarlas á la Comisión especial de primera enseñanza, y su dictamen será sometido al pleno.

3.° Las que se hagan *concretamente* á la Comisión especial de primera enseñanza por este Ministerio se comunicarán á dicha Comisión por conducto de V. E., y el dictamen que emita se comunicará á este Departamento por conducto de esa presidencia.

4.° Las que se hagan con la fórmula «al Consejo», que no tengan relación ni con las cuatro clasificaciones de la Real orden citada ni con la instrucción primaria, esa presidencia se servirá pasarlas á la Comisión permanente, y de su dictamen se dará cuenta al pleno.

5.° Las que se hagan *concretamente* á la Comisión permanente se comunicarán á la misma por V. E., y el dictamen que emita se comunicará al Ministerio por conducto de esa presidencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

(Gaceta del 20 de Junio.)

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose provisto en propiedad la Cátedra de Topografía, Geodesia, Economía, Legislación industrial y Estadística de la Escuela Central de Ingenieros Industriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que desde 1.° de los corrientes cese de encargarse de la misma D. Pedro Arquiaga y Díaz, quien, por consiguiente, dejará de percibir desde la citada fecha los dos tercios de Cátedra vacante, pasando á disfrutar las 2.000 pesetas de sueldo ó gratificación que, como Auxiliar numerario que es, le corresponden, y que en su lugar venía disfrutando el Auxiliar supernumerario gratuito D. Aurelio Rodríguez Bruna, que por lo tanto cesa en el percibo de haberes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Sección de Escuelas de Comercio y de Náutica.

Escuelas de Comercio.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.° Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.° de la Real orden de 24 de Septiembre de 1915, subsista en la

Escuela Central de Intendentes mercantiles la plaza de Profesor auxiliar afecto al grupo *T* de asignaturas (Legislación aduanera comparada, Derecho mercantil internacional y Política económica), y

2.º Que, de acuerdo con la propuesta del Director de dicho Centro, se nombre interinamente para el desempeño de la expresada Auxiliaría á D. Emilio García Grediaga, debiendo, además, tener á su cargo, mientras dure la actual situación de excedencia del Catedrático de la misma Escuela D. Fabio Bergamín, las enseñanzas de Legislación mercantil española (primero y segundo curso).

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad Central y Director de la Escuela Central de Intendentes mercantiles.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento orgánico de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el nombramiento de Maestro del taller de Decoración árabe de la Escuela de Artes é Industrias de Granada, hecho por el Comisario Regio de la misma á favor de D. Antonio Santisteban Márquez, con el jornal de 6,80 pesetas, que percibirá durante los doscientos noventa y cuatro días laborables del año, á partir de esta fecha, con cargo al crédito de 250.000 pesetas consignado en el capítulo 8.º, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Granada y Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de dicha capital.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Secretario interino de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera ha presentado D. Manuel González Agreda, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Noviembre de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, á propuesta del Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera, Secretario interino de la misma al Profesor de término, con el mismo carácter de interino, D. Faustino Martínez y García de la Peña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Rector de la Universidad de Sevilla y Director de la Escuela de Artes é Industrias de Jerez de la Frontera.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D.ª Ana Elena Maldonado, Superiora del Colegio y Escuelas que el Instituto de Hijas de Cristo-Rey dirige en esta capital, en solicitud de que sea clasificado como de beneficencia particular docente;

Resultando que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 28 de Abril de 1885 se accedió á la solicitud presentada por D. José Gras y Granoller pidiendo autorización para establecer una Congregación denominada Hijas de Cristo-Rey, en vista del auto aprobatorio de la Autoridad eclesiástica diocesana;

Resultando que establecida dicha Asociación en Madrid creó una Escuela en la calle de Jordán, núm. 16, que viene prestando desde hace varios años enseñanza gratuita y educación moral á niños de ambos sexos, constituyendo los bienes de dicha Asociación la casa de la calle de Jordán, núm. 16, valorada en 120.000 pesetas;

Considerando que la declaración de dicha Escuela corresponde hacerla al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de Junio de 1911 y 27 de Septiembre de 1912;

Considerando que las Escuelas de la calle de Jordán cumplen con el objeto de su ministerio y se mantienen con el producto de sus bienes y limosnas, sin ser socorridas por necesidad con fondos del Estado, de la Provincia ó del Municipio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifiquen de beneficencia particular docente las Escuelas de la calle de Jordán, núm. 16, que están á cargo del Instituto titulado Hijas de Cristo-Rey, como comprendidas en el art. 2.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1912 y disposiciones concordantes.

2.º Que se requiera al Patronato para cuantos bienes, con excepción de la finca urbana que posee en la actualidad dedicada al Instituto de que se trata, obtenga con destino á las Escuelas de referencia, se conviertan en la forma prevenida en el art. 11 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1912, y

3.º Que se reconozca como Patrono de las mismas al expresado Instituto, con la obligación de presentar presupuestos y cuentas al Protectorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 21 de Junio.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que hace referencia á la comunicación de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, en la que participa que los Patronos de la Obra pía Escuela de Villagalijo (Burgos), fundada por D. Matías Martínez Salazar, solicitan que les sea entregada por dicha Junta la inscripción intransferible núm. 952 de 185,36 pesetas nominales y 7,41 de renta, cuya lámina conserva la Junta en depósito, con el fin de acumularla con otros valores á las cuentas de la expresada Fundación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, estando dicha lámina depositada en el Banco de España, los Patronos entreguen los demás valores que obran en su poder al mencionado Establecimiento de crédito, y se constituya con todos un depósito á nombre de la Fundación de referencia.

Es asimisma la voluntad de S. M. que se proceda por el Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, á comunicar al Banco de España que la lámina referida núm. 952 quede unida á los demás valores de la Fundación Escuelas de Villagalijo, y debidamente custodiada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto que para la ejecución de las obras de pavimentación con aceras en los jardines de la Escuela de Veterinaria, de esta Corte, ha formulado el Arquitecto D. Antonio Flórez, con un presupuesto de ejecución material importante pesetas 9.984,25;

Resultando que las obras de que se trata no son sino complemento de las que en aquel sitio se han realizado recientemente, construcción del Grupo escolar Príncipe de Asturias y la instalación de la Biblioteca Nacional correspondiente á aquella zona;

Teniendo en cuenta el carácter de urgencia de las mismas, no tan sólo porque han de contribuir al ornato de aquellos lugares, sino también porque una vez colocadas las aceras, el tránsito natural será por ellas y se preservarán las plantaciones del jardín dél natural deterioro, imposible de evitar tal como se hallan los paseos del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el proyecto de referencia, por su presupuesto citado de 9.984,25 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, en armonía con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, y que el gasto de estas obras sea abonado con cargo al crédito de 600.000 pesetas que, afecto á Construcciones civiles, se consigna en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Antonio Flórez.

Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción de un pabellón destinado á taller de fundición de la Escuela Industrial núm. 68 de calle de Embajadores, de esta Corte, cuya acta autorizan el Presidente de la Junta de obras, el Arquitecto director D. Cesáreo Iradier y el contratista don Celestino Rubio Garrido;

Resultando del expresado documento que reconocido el edificio se pudo apreciar su perfecto estado de solidez y conservación y el cumplimiento por parte del contratista de las condiciones consignadas en el pliego que sirvió de base á la subasta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acta de referencia y, en su consecuencia, la recepción en sentido provisional de las obras antedichas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señores Arquitecto D. Cesáreo Iradier y contratista D. Celestino Rubio.

Vista la liquidación final de las obras de construcción del edificio destinado á Observatorio Meteorológico y Mareógrafo de Santander, autorizada por el Arquitecto D. Alfredo de la Escalera y suscrita por el contratista, con el visto bueno del Presidente de la Junta administrativa de las obras citadas;

Resultando de los datos de la misma que la cantidad de obra ejecutada asciende á 46.600 pesetas, y siendo así que el importe de los presupuestos primitivo y adicional sólo era de pesetas 45.911,45, resulta un pequeño exceso de obra de 688,55, que se justifica por pequeñas alteraciones en alguna de las partidas presupuestas;

Resultando que durante el transcurso de la obra el contratista ha percibido por diferentes liquidaciones parciales la suma de 45.911,45 pesetas, quedando, por tanto, sin percibir solamente la cantidad representativa del exceso de obra que ya se ha dicho;

Considerando que, con arreglo á las Reales órdenes de aprobación, estas obras han de abonarse proporcionalmente por el Estado, el Municipio y la Diputación de Santander en la forma acordada, á saber: el 47 por 100 de la totalidad, por el Estado, y el 26,75 y el 26,25, respectivamente, por las Corporaciones citadas, correspondiendo al Estado, por tanto, 21.901,98, y como quiera que de las 45.911,45 pesetas, percibidas ya por el contratista, 21.578,37 han sido pagadas por el Estado, solamente queda á cargo de éste por saldo á abonar 323,61 pesetas, ó sea el 47 por 100 de la cifra correspondiente al exceso de obra;

Considerando que la liquidación de que se trata ha sido informada favorablemente por la Junta facultativa de Construcciones civiles, en cuanto á su parte técnica se refiere, y también por la Sección de Contabilidad de este Ministerio, en cuanto concierne á su examen aritmético,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la liquidación final de las obras de referencia, por su importe total de 46.600 pesetas, y disponer al propio tiempo que el saldo de 323,61, que corresponde al Estado, se libre á favor del contratista don Félix de la Escalera, con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado para los servicios de Construcciones civiles en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Alfredo de la Escalera.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Ana María Vilches Morcillo, Maestra de Rascafría (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Madrid.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Jaime Pol Pujol, Maestro de Palma (Baleares), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su co-

nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Baleares.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Pedro Ballester Tomás, Maestro de Palma (Baleares), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Baleares.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Amalia Elvira Alonso, Maestra de Gandesa (Tarragona), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Tarragona.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Juan Moreno Ayala, Maestro de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Almería.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Asunción Llacer García, Maestra de Cambil (Jaén), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Jaén.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Antonio Lucas Rodríguez, Maestro de Villamorisca (León), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de León.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Nicasio Fernández García, Maestro de La Omañuela (León), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de León.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Jesusa Pascual Pérez, Maestra de Santovenia (Zamora), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Zamora.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D.ª Celestina Posada Carnero, Maestra de Valdescorriel (Zamora), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Zamora.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Wenceslao Mas Nadal, Maestro de San Vicente de Alcántara (Badajoz), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Badajoz.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Isidro Conde Martínez, Maestro de Robledo de Temiño (Burgos), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su co-

nocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Burgos.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Víctor Sastre González, Maestro de Villapún (Palencia), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Palencia.

Examinado el expediente de jubilación forzosa por edad de D. Juan Moreno García, Maestro de Baños de Río Tobía (Logroño), de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de ascenso, á D. Francisco Mouras Casanovas Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lérida, con el sueldo anual de 3.000 pesctas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre, en virtud de concurso de traslado, á D. Santiago González Escalona Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO Y GUADALAJARA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, á D. Juan Antonio Salvador Aldea, Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza de Lugo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LUGO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se nombre en propiedad, y en virtud de concurso entre cesantes, á D. Vicente Martínez Navarro Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de primera enseñanza de Gran Canaria, con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la gratificación de residencia de 450, debiendo percibir uno y otra del presupuesto del Cabildo insular.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Ignacio Jiménez cese en el cargo de Profesor interino de Dibujo de las Escuelas Normales de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por la Real Academia de la Historia respecto al nombramiento de Vocales Académicos para los Tribunales de oposiciones, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión está conforme con la interpretación defendida por la Academia de la Historia, y á este criterio vienen ajustándose en general las propuestas de Tribunal de oposición; pero la Comisión entiende también que existen casos excepcionales, por razón principalmente de la materia á que la oposición se refiere, y en los cuales, para designar la competencia de los Vocales que constituyen el Tribunal, es la exigencia á que debe atenderse en primer término, conviene formular la propuesta con la amplitud de criterio que consientan la letra y el espíritu de las disposiciones vigentes.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

También es de su soberana voluntad que se comunique á la Academia que sus deseos sparecen atendidos en las nuevas disposiciones sobre Tribunales.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz á D. Juan Martínez y Jiménez, Profesor numerario de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Miguel Fargas, Licenciado en Filosofía y Maestro de primera enseñanza Normal, solicitando que se aclare hasta qué límite puede entenderse que es incompatible su esposa D.ª Leonor Canalejas, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, para formar parte de los Tribunales de exámenes y reválidas de enseñanza no

oficial, por el hecho de dedicarse el solicitante á la preparación de alumnas de esta clase de enseñanzas;

Considerando que es clara la existencia de dicha incompatibilidad por lo que se refiere á las alumnas que prepara en la Academia ó Colegio que dirige el Sr. Fargas;

Considerando que las calificaciones en los exámenes son resultado del juicio que el Tribunal forme de la suficiencia del alumno, individual y concretamente con relación al ejercicio que verifica y no comparativamente en relación con los que hacen los demás examinandos, como sucede en las oposiciones, motivo por el cual no hay razón en que fundamentar la incompatibilidad de la citada Profesora con las examinandas que no sean discípulas de su marido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declare que D.ª Leonor Canalejas puede formar parte de todos los Tribunales de exámenes y reválidas que se efectúen en la Escuela Normal de Maestras de Barcelona, si bien deberá ser sustituída por otra Profesora cuando hayan de ser examinadas las alumnas preparadas por el Sr. Fargas ó en la Academia que dirige, y

2.º Que esta disposición se tenga de carácter general para todos los casos en que se trate de Catedráticos ó Profesores cuyos parientes en primero y segundo grado sean Directores de Colegios ó Academias particulares.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1916.

BURELL.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

(*Gaceta* del 17 de Junio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Francisca Álvarez Solís Profesora numeraria de Geografía de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid, con el sueldo que la corresponde por el lugar que ocupa en el Escalafón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad y señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Valladolid.

Extracto de la hoja de servicios de la interesada.

Posee los títulos de Maestra de primera enseñanza superior, con arreglo al Real decreto de 17 de Agosto de 1901, y Profesora numeraria de Escuela Normal.

Por orden de la Subsecretaría de este Ministerio, fecha 19 de Abril de 1909, en virtud de oposición, fué nombrada Auxiliar numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.

Por Real orden de 15 de Julio de 1910, en virtud de concurso de ascenso, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

Por Real orden de 24 de Agosto de 1911, en virtud de concurso de ascenso, fué nombrada Profesora numeraria de la misma Sección de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

Por Real orden de 1.º de Julio de 1913, en virtud de ascenso, fué nombrada para el mismo cargo y Sección de la Normal anteriormente citada.

Por Real orden de 20 de Septiembre de 1913, y en virtud de concurso de traslado, fué nombrada Profesora numeraria de la misma Sección de la Escuela Normal de Maestras de León.

(*Gaceta* del 17.)

De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Escuelas Normales de Cádiz, Huelva y Soria, turno restringido, de su digna presidencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.º Que se nombre á D. Jesús Campos Espuch Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Soria; á D. Joaquín Font y Fargas Profesor numerario de dicha asignatura de la Normal de Cádiz, y á D. José Fernández de los Reyes Profesor numerario de la citada asignatura de la Normal de Huelva, cada uno con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y

3.º Que se publiquen en la *Gaceta* los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LAS REFERIDAS OPOSICIONES.

Señores Rectores de las Universidades de Sevilla y Zaragoza y Directores de las Escuelas Normales de Maestros de Cádiz, Huelva y Soria.

(*Gaceta* del 20.)

Vista la instancia de D. Fausto Martínez Castillejos, Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de León, solicitando se le nombre en el mismo cargo para la de Orense;

Resultando que en la Escuela Normal de Maestros de Orense se encuentra vacante, en efecto, la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, y que el solicitante está casado con D.ª Sara Fernández Gómez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Orense;

Resultando que en la Normal de Maestras de León no existe vacante plaza á que pueda ser traslada D.ª Sara Fernández;

Considerando que, tanto el art. 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1913 como las resoluciones posteriores que en casos concretos se han dictado, en los de D.ª Gloria Giner y D.ª Juana Ontañón, se ha accedido á que las Profesoras de Escuelas Normales pasasen sin concurso de traslado á plazas vacantes sitas en las poblaciones en que desempeñaban sus maridos cargos de Catedrático ó Profesor;

Considerando que siendo en este caso imposible, por falta de vacante en la Normal de Maestras de León, que D.ª Sara Fernández sea trasladada á ella, es justo que se conceda el traslado del marido, tanto más, cuanto que es el caso semejante al resuelto por Real orden de este Ministerio de 12 de Agosto de 1914, nombrando para la Escuela de Artes y Oficios de Granada al que era de la de Sevilla D. Rafael García Guijo, por la circunstancia de ser marido de la Inspectora de primera enseñanza de Granada,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por D. Fausto Martínez Castillejos, y, en su consecuencia, nombrarle Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Orense, con el sueldo que le corresponde por el número del Escalafón.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE OVIEDO Y SANTIAGO.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros de León y Orense.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Ciriaco Juan Huerta cese en el cargo de Inspector interino de la provincia de León.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Gregorio Jesús Rodríguez Inspector interino de la provincia de León, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Rector de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Director y Profesores del Colegio Regional oficial de Ciegos y Sordomudos de Santiago,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á dicho Colegio para que los alumnos ciegos que deseen seguir la carrera de Maestro puedan verificar en él, con carácter académico, el examen práctico para ingreso, y los de Dibujo, Educación física, Caligrafía y Música, los cuales les servirán de abono para dicha carrera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado por D. Damián Colomés, Catedrático del Instituto de Segovia, contra la orden de la Dirección general que le niega el abono de gratificación por las clases que desempeñó en las Normales de Maestros y Maestras de dicha ciudad, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Damián Colomés, Catedrático del Instituto de Segovia, contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 10 de Septiembre de 1915, que le niega el abono de gratificación por las clases que desempeñó desde Enero á Marzo de 1915 de los cuatro cursos de Historia en la Escuela Normal de Maestros y de los dos cursos de Francés en esta Escuela y en la Normal de Maestras, ambas de aquella capital;

»Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que no se expidió al Sr. Colomés título administrativo de estas enseñanzas, requisito indispensable para poder percibir haberes, en razón á que su nombramiento tenía carácter gratuito;

»Resultando que el Sr. Colomés alega que se comprometió á desempeñar gratuitamente dichas enseñanzas hasta que hubiera consignación en el Presupuesto del Estado; pero como por circunstancias especiales no se abrieron las clases antes del citado mes de Enero en que existió la consignación, había cesado el compromiso de prestar sus servicios sin estipendio; que la falta de personal técnico en las Escuelas Normales, y el peligro de que las enseñanzas quedaran desatendidas, fueron causa de que el recurrente se encargase de ellas, hallándose muy lejos de pensar que para percibir una gratificación sea indispensable tener título administrativo, y que es evidente que todo trabajo, á menos de ofrecerlo gratis, exige una recompensa proporcional; y que robustece su opinión el hecho de que en el Instituto de Segovia el Auxiliar y el Ayudante de la Sección de Letras solicitaron y obtuvieron, respectivamente, de la Subsecretaría del Ministerio el abono de los dos tercios del sueldo de una Cátedra vacante y la gratificación correspondiente al Auxiliar en pleno período de vacación, cuando por esta circunstancia no se daban las clases, y con mayor motivo debe recompensarse á quien por espacio de más de dos meses desempeñó 16 clases semanales;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informaron desfavorablemente;

»Considerando que, según informe de la Dirección del Instituto de Segovia, en la instancia de reclamación del interesado de 9 de Noviembre último, es cierto cuanto alega el recurrente, quién por su celo é interés en la enseñanza es acreedor á que se le conceda alguna recompensa;

»Considerando, por tanto, que el solicitante ha prestado un servicio extraordinario en las Escuelas Normales de Segovia, teniendo á su cargo durante un período de dos meses la enseñanza de materias ajenas á su cometido oficial,

»El Consejo opina deben remunerarse estos servicios al Profesor del Instituto de Segovia D. Damián Colomés y Peydro, con cargo á las dotaciones que para su retribución existieran consignadas en el Presupuesto correspondiente, y en la forma y modo legal que proceda.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

(*Gaceta* del 21 de Junio.)

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y certificación facultativa presentada por D.ª María Luisa Alonso Duro y Guerra, Profesora de Francés de las Escuelas Normales de Burgos, justificando, por causa de enfermedad, no haberse podido reintegrar en su destino al terminar en 29 de Febrero último la licencia de un mes que le fué concedida;

Considerando que el motivo que alega tiene el carácter de fuerza mayor, y que, según informa el Director de la Escuela Normal de Maestros, dicha Profesora ha disfrutado del máximo de tiempo que la ley concede de licencia con sueldo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se concedan á la solicitante tres meses y veinte días de licencia, sin sueldo, que deberán contarse desde 1.º de Marzo á 20 del actual, fecha desde la que debe considerársela reintegrada en él, aunque por estar ya en período de vacaciones no lo haga personalmente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rector de la Universidad de Valladolid y Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Burgos.

Dirección general de Bellas Artes.

Excavaciones y Antigüedades.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Eduardo Hernández Pacheco solicitando, á nombre de la Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas, autorización para practicar excavaciones en los dólmenes, túmulos y restos de otros Monumentos prehistóricos sitos en las inmediaciones de la Laguna de Landa, principalmente en la dehesa del Aciscar, frente á la Garganta de Santa Victoria y en las cercanías del arroyo Celemín y Tajo de las Figuras, aldea de Casas Viejas, término municipal de Medina-Sidonia (Cádiz), al efecto de completar los estudios que la indicada Comisión viene realizando en los mencionados lugares desde 1913, como se comprueba con las *Memorias* que acompaña, en una de las cuales figura el plano de la zona que se trata de excavar;

Considerando que la petición que se formula se ajusta á lo prevenido en los artículos 7.º de la ley de 7 de Julio de 1911 y 13, 14 y 33 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912;

De conformidad con el dictamen emitido sobre la referida instancia por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se autoriza á D. Eduardo Hernández Pacheco, en la representación que ostenta de Jefe de los trabajos de la Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas, para la práctica de las excavaciones que indica en su instancia, con el objeto de que prosigan los estudios que viene haciendo la expresada Comisión.

2.º Los objetos que se encuentren en dichas excavaciones serán de propiedad del Estado y pasarán á figurar, como depósito del mismo, en las colecciones que la Comisión conserva en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

3.º Con los objetos duplicados se formará una serie que figurará, como propiedad del Estado y en depósito, en uno de los Museos de la provincia de Cádiz.

4.º Se entenderá hecha esta concesión sin perjuicio del derecho de los propietarios de los terrenos, y

5.º El concesionario redactará en el mes de Enero del año próximo la oportuna *Memoria*, con la que dará cuenta á la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades de los trabajos y descubrimientos realizados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Director general de Bellas Artes.

Construcciones civiles y Monumentos artísticos é históricos.

REALES ÓRDENES

Vista la propuesta en terna formulada por esa Junta de su presidencia, conforme á lo prevenido en el art. 17 del Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, para la provisión del cargo de Arquitecto director de las obras de restauración y conservación que hayan de efectuarse en la Colegiata de Cervatos (Santander),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar para el expresado cargo al Arquitecto D. Manuel Aníbal Álvarez, Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando y antiguo director de las obras del Monumento nacional de que se trata, que ocupa el primer lugar de la terna, y al cual serán abonados los honorarios que, según tarifa, le correspondan por los trabajos que lleve á cabo en el desempeño de sus funciones.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general*, Anguita.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Aprobado por Real orden de 6 de Agosto próximo pasado el proyecto de obras de reparación y limpieza en la escalera y pisos segundos del Teatro Real, del que es autor el Arquitecto D. Fernando Arbós, con un presupuesto de 1.945 pesetas, y con objeto de que se realicen estas obras durante el ejercicio actual, por reclamarlo así su carácter de especial urgencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la rehabilitación del presupuesto expresado, por su importe de 1.945 pesetas, disponiendo al propio tiempo que se autorice el abono de esta cantidad con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general*, Anguita.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Señor Arquitecto D. Fernando Arbós.

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIO

Por Real orden de 15 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Rosendo García y Fernández Argüelles, en turno de cesantes, Escribiente primero del Instituto general y técnico de Oviedo, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario, será excluído del Escalafón, según previene el art. 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid 17 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

(*Gaceta* del 19.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

ORDEN

Visto el recurso de alzada entablado por D. Salvador Suñer y Farrés, vecino de Barcelona, contra el acuerdo de V. S. anulando la inscripción provisional hecha en el Registro de la Propiedad intelectual de dicha provincia de una refundición de *La almoneda del diablo*, arreglo de una obra francesa hecho por D. Rafael María Liern;

Teniendo en cuenta el informe dado por ese Registro general en 15 de Noviembre del año próximo pasado y el emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio en 16 de Mayo último, previa convocatoria de los causahabientes del Sr. Liern, que quedó desierta;

Considerando que el recurrente no ha probado que la obra estrenada en Valencia en 1862 sea distinta de la estrenada en Madrid en 1863, cuya edición fué debidamente registrada, y en la cual se expresa, contra lo que alega el recurrente, que esta última fué estrenada en Valencia en 1862, por lo cual no hubo en vida del Sr. Liern pérdida del derecho de propiedad como consecuencia de haber pasado la obra al dominio público;

Considerando que, aun en el caso de haber existido la edición valenciana y no haber sido inscrita, el Sr. Liern habría recuperado el derecho perdido respecto de esta edición al inscribir la edición hecha en la Corte;

Considerando que el art. 9.º del Reglamento de 1880, para la aplicación de la ley de 1879, sólo alcanza á dar eficacia á la transmisión mediante la solemnidad del otorgamiento de dominio, pero sin que pase la obra á ser propiedad de todos por la falta de este requisito, y sin que la ley ni el Reglamento señalen plazo alguno para efectuarlo,

Esta Subsecretaría ha resuelto que se desestime el recurso de alzada interpuesto por el referido D. Salvador Suñer y Farrés contra la anulación del asiento provisional hecho en Barcelona de la refundición que presentó de *La almoneda del diablo*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, Rivas.

Señor Jefe del Registro general de la Propiedad intelectual.

(*Gaceta* del 20.)

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1916

(Continuación.)

40.178.—Dibujos cómicos. Serie U, comprensiva de 12 dibujos, por D. Antonio Cubells Calvo.—Sin lugar (Valencia); sin año (1915); sin impresor (Luis Layana); una hoja de 51 por 9 centímetros (1.294).

40.179.—Espigas y racimos. Poesías, por D. César de Medina Bocos.—Valladolid, Tipografía de la viuda de Montero, 1915; 8.°, con 171 páginas, dos de índice y colofón (327).

40.180.—Clínica complementaria. Estudio de todas aquellas operaciones de Laboratorio, con aplicación á la clínica, fáciles de practicar por los Médicos que no disponen de aquel poderoso auxiliar, por D. Eduardo Xalabarder y Serra.—Barcelona, Tipografía de S. Villalta, 1915; 8.°, con 153 páginas y una de erratas (8.429).

40.181.—Boigs fan bitlles. Juguet en un acte y en prosa, por D. Eduardo Xalabarder y Xerra.—Barcelona, Pujolá y Campás, impresores, 1915; 8.°, con 30 páginas (8.430).

40.182.—El problema social y el socialismo. Una solución, por D. Pedro Pérez Díaz. — Madrid, Imprenta Renacimiento, 1915; 8.°, con XXV-180 páginas (24.895).

40.183.—Vida del maestro Julián de Ávila, terciario Carmelita, confesor y compañero de Santa Teresa de Jesús en sus fundaciones, por el Rvdo. P. Gerardo de San Juan de la Cruz (Saturnino Martín Castilla).—Toledo, Imprenta de la Viuda é Hijos de J. Peláez, 1915; 8.°, con XV-422 páginas y una de erratas (203).

40.184.—Biblioteca del Doctorado en Medicina. Manual de Obstetricia, por varios, bajo la dirección de A. Gilbert y L. Fournier. Traducción española de la segunda edición francesa.—Barcelona, Salvat y Compañía (S. en C.), 1916; 8.°, con XII-863 páginas (8.431).

40.185.—Gramática inglesa (primer curso). Método práctico del Idioma inglés (segunda parte). Desenvolvimiento gradual del idioma, por D. Alfredo Casuso Velasco.— Santander, Imprenta y Librería «La Propaganda Católica de Santander», 1915; dos tomos en 4.°, con 98-70 páginas y una de erratas el tomo primero y 85-77 el segundo (165).

40.186.—Elementos de Historia Literaria, por D. José Ciurana y Maijó.—Albacete, Imprenta y Librería de Eliseo Ruiz, 1915; 4.°, con VII-245 páginas (52).

40.187.—Nociones de Filatura, por C. S. B., seudónimo de D. Casimiro Sobrevals Berenguer.—Manresa, Imprenta Bausili y Alcaraz, 1915; 16.°, con 16 páginas (8.432).

(Continuará.) (*Gaceta* del 10 de Junio.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Como consecuencia de las Reales órdenes dictadas en virtud de varios dictámenes emitidos por el Consejo de Instrucción pública con fecha 15 de Mayo último y publicadas en los BOLETINES OFICIALES del Ministerio en los números 45 y 46, que corresponden á los días 6 y 9 del mes actual, referentes á la resolución favorable de varios recursos de alzada interpuestos por el Maestro y Maestras que á continuación se mencionan, los cuales fueron eliminados de las relaciones definitivas de Maestros interinos con derecho á Escuelas en propiedad de 625 pesetas anuales,

Esta Dirección general, para cumplimentar las Reales órdenes preindicadas, dispone:

1.° Que D. Antonio Vicente Gascón, que aparecía en la lista de instancias desestimadas, figure con el núm. 2.250 de la relación definitiva inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de Enero último.

2.° Que por los mismos motivos consignados las Maestras D.ª María de los Dolores Calviño Salazar y D.ª María del Socorro Calviño Salazar pasen á ocupar los números 2.015 y 2.016, respectivamente, de la mencionada relación, correspondiente á la *Gaceta* del 20 de Diciembre del año anterior.

3.° Que al propio tiempo se tengan en cuenta estas modificaciones, á los fines de la adjudicación de plazas vacantes, y

4.° Que se subsanen los errores de copia siguientes:

D. Fulgencio López, núm. 337 de la relación definitiva, debe ser D. Fulgencio Sánchez Martínez.

D. Froilán López, núm. 503 de la relación definitiva, debe ser D. Tristán López Villanueva.

D. Lorenzo Cabis Reiner, núm. 587 de la relación definitiva, debe ser D. Lorenzo Calvis Reines.

D. Francisco Mariach Pérez, núm. 591 de la relación definitiva, debe ser D. Joaquín Muriach Pérez.

D. Baldomero Martín, núm. 766 de la relación definitiva, debe ser D. Baldomero Martínez Fernández.

D. Francisco Bernal Malandría, núm. 1.801 de la relación definitiva, debe ser D. Francisco Bernal Malandía.

Y D.ª Juana López de Vegara, núm. 1.426 de la relación definitiva, debe ser D.ª Juana López de Vergara.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(*Gaceta* del 20.)

Vistos los expedientes incoados á instancias de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del Escalafón;

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto último, por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.° Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta figuren en el Escalafón con plenitud de derechos.

2.° Que por los señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros y Maestras que sirvan Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Sebastián Brugués Berta, de Canyet (Barcelona).
» Miguel Fernández Bataller, de Valverde (Alicante).
» Andrés Fuente de la Hera, de Santiurde de Reinosa (Santander).
» Luis Gil Pérez, de Cabezuela (Segovia).
» Víctor Sánchez Jiménez, de Sotalvo (Ávila).
» Félix Martín García, de Cantimpalos (Segovia).
» Emilio Díez Ferradas, de Villabáñez (Valladolid).
» Gorgonio Calvo y Pavía, de Vioño de Piélagos (Santander).
» Ramón Ballesteros Curiel, de Sotelo (Pontevedra).
» Pedro Pobes Duro, de Villares de Saz (Cuenca).
» Nicolás Ramón Martí Jaime, de La Figuera (Tarragona).
D.ª Carlota Torres del Rey, de Lentegí (Granada).
» Ana Peregrina Maldonado, de Melegís (Granada).
» Josefa Teresa Salvador Ballester, de Benicarló (Castellón).
» Sabina de la Casa Hernando, de Collado-Villalba (Madrid).
» Luisa Cantos Rubio, de Morente (Córdoba).
» María Canda Ruiz, de Espiel (Córdoba).
» Feliciana Nieto Blanco, de Torre de Peñafiel (Valladolid).

D.ª Gabriela Ginés Velero, de Alloza (Teruel).
» Julia Muro Ruiz, de Nuez de Ebro (Zaragoza).
» Celedonia Cascón Martínez, de Piedrahita (Ávila).
» Paula Gómez Consuegra, de Cabezuela (Segovia).
» Francisca Caballero Linares, de Pedroche (Córdoba).
» Luisa Borrel y Cortes, de Obón (Teruel).

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES JEFES DE LAS SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

(*Gaceta* del 20.)

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Iznate (Málaga) á D. Eleuterio Rodríguez Marcos, con el sueldo anual de 550 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca) á D.ª Agustina Muñoz Alonso, con el sueldo anual de 312,50 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

ANUNCIO

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de primera enseñanza de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios activos figuren en las categorías de 2.500 y 2.000 pesetas del Escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio, en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 20.)

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

En el expediente incoado por D. Gregorio Herráinz de Heras, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, solicitando rehabilitación para continuar desempeñando su cargo, á pesar de haber cumplido setenta y cuatro años de edad,

Esta Dirección general ha acordado que se proceda á la formación del oportuno expediente, según dispone el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, en la Escuela Normal de Maestros de la expresada ciudad, para averiguar si el solicitante goza de la necesaria aptitud física é intelectual para continuar al frente de su cargo, comisionando á V. S. para que nombre los tres Médicos que han de reconocer al Sr. Herráinz de Heras.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

En el expediente incoado por D. Justo Uñón y Nieva, Profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de Granada, solicitando rehabilitación para continuar desempeñando su cargo, á pesar de haber cumplido setenta y cuatro años de edad,

Esta Dirección general ha acordado que se proceda á la formación del oportuno expediente, según dispone el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909, en la Escuela Normal de Maestros de Granada, para averiguar si el solicitante goza de la necesaria aptitud física é intelectual para continuar al frente de su cargo, comisionando á V. S. para que nombre los tres Médicos que han de reconocer al Sr. Uñón y Nieva.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de dicha capital.

Vistas las consultas acerca de las materias que deben ser objeto del examen de reválida de aquellos alumnos de Escuelas Normales que aprobaron algún curso con arreglo al plan de 24 de Septiembre de 1903 y terminan su carrera con arreglo al vigente;

Considerando que en el examen de reválida, por su carácter de repaso de todas aquellas materias que se han estudiado durante el período que ha durado la carrera, no pueden exigirse otras distintas,

Esta Dirección general ha acordado que los alumnos y alumnas que en este caso se encuentren se revaliden de los cursos aprobados conforme al plan antiguo con los últimos programas que hayan regido en la Escuela, y de las materias que han aprobado conforme al plan vigente con los programas que hoy rijan.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DEL REINO.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.

(*Gaceta* del 20.)

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado nombrar á D. Cirilo del Río Profesor interino de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real.

Sección de Títulos académicos y profesionales y Estadística.

Títulos.

ANUNCIO

En el expediente instruído á virtud de instancia de D. Daniel García de León y Nieto, reclamando su título de Maestro de primera enseñanza elemental, se ha acordado la expedición de un duplicado, libre de todo gasto para el reclamante, por haber sufrido extravío el expedido á su favor en 2 de Enero de 1912.

Lo que se hace público á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 13 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 20.)

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

120	20	»	Máximo Carrillo Sáinz	C.	»	30	IV	1861	Valladolid	12	5	22	12	7	22	»	»	»	»	»	»	León	»
121	21	»	Fernando Bethencourt Viejobueno	C.	»	20	VII	1882	Canarias	12	3	9	13	9	»	»	»	»	»	»	»	Canarias	»
122	22	»	Prudencio Plana Perna	S.	E.	28	II	1866	Huesca	9	4	7	19	6	15	»	»	»	»	»	»	Huesca	»
123	23	»	José Sales Traver	S.	»	23	III	1875	Castellón	9	11	10	11	3	28	»	»	»	»	»	»	Castellón	»
124	24	»	Manuel Cea Trujillo	S.	»	8	IV	1851	Ciudad Real	9	11	9	18	4	13	»	»	»	»	»	»	Ciudad Real	»
125	25	»	Cesáreo Bécares Fernández	C.	»	25	IV	1876	Valladolid	7	7	»	9	7	22	»	»	»	»	»	»	Valladolid	»
126	26	»	Maurino Miguel de la Torre	S.	E.	5	VI	1881	Palencia	7	1	12	7	1	12	»	»	»	»	»	»	Palencia	»
127	27	»	Ricardo Mora Sansón	S.	E.	18	IX	1868	Canarias	7	»	9	7	»	9	3	10	18	»	»	»	Canarias	»
128	28	»	Clemente de Benito Martínez	C.	E.	23	XI	1880	Burgos	6	11	18	6	11	18	2	3	7	»	»	»	Toledo	»
129	29	»	Emilio Laencina Vázquez	S.	N.	15	I	1881	Murcia	6	11	16	7	4	2	»	»	»	»	6	8	Murcia	»
130	30	»	Angel Sanz Mateos	S.	E. B.	2	X	1866	Burgos	6	10	9	9	2	15	»	»	»	»	»	»	Burgos	»
131	31	»	Román Matas Rodríguez	S.	N.	27	VI	1872	Ciudad Real	6	10	»	6	10	»	12	1	29	»	»	»	Cuenca	»
132	32	»	Teodoro Martín Robles	S.	S. L. C.	18	VIII	1877	Salamanca	6	9	11	6	9	11	»	»	»	»	»	»	Salamanca	»
133	33	»	Heliodoro Iglesias Araújo	S.	S.	8	III	1882	Orense	6	8	16	6	8	16	»	»	»	»	7	14	Orense	»
134	34	»	Víctor López Fernández	S.	S.	20	VII	1859	Avila	6	8	12	6	8	12	19	3	12	»	»	»	Avila	»
135	35	»	Luis Cordero Salvado	S.	S. N.	18	III	1866	Badajoz	6	7	22	6	7	22	»	»	»	»	»	»	Zaragoza	»
136	36	»	Sebastián Caldentey Darder	S.	E.	26	II	1864	Baleares	6	1	15	6	6	15	»	»	»	»	»	»	Baleares	»
137	37	»	Paulino Saldaña Alonso	S.	N.	24	IV	1876	Burgos	5	11	»	5	11	»	5	5	18	8	7	4	Guadalajara	»
138	38	»	José Barceló Casademunt	S.	N.	25	XI	1882	Gerona	5	9	14	5	9	14	»	»	»	6	3	29	Gerona	Provisionales.
139	39	»	Federico Calvo Borreguero	S.	S. N. B.	19	VIII	1884	Cáceres	5	9	»	5	9	»	6	8	25	»	»	»	Cáceres	»
140	40	»	Francisco Sanz Ortega	C.	»	16	IV	1880	Guadalajara	5	8	2	12	7	29	»	»	»	»	»	»	Guadalajara	»
141	41	»	Alberto Rodríguez Mateo	S.	»	8	IV	1881	Palencia	5	8	»	7	7	»	»	»	»	»	»	»	Alicante	»
142	42	»	Sacerdote Rodrigo Llorente	S.	S.	4	V	1876	Soria	5	6	16	5	6	16	4	8	26	»	»	»	Soria	»
143	43	»	Joaquín Díaz Cañada	S.	E.	18	VIII	1878	Cuenca	5	5	17	7	2	»	»	»	»	7	4	14	Toledo	De Patronato.
144	44	»	Ramón Ruiz Vigil	S.	»	1.°	IX	1880	Oviedo	5	»	»	18	»	1	»	»	»	»	»	»	Oviedo	»
145	45	»	Pascual Retes Ausín	C.	»	17	V	1870	Burgos	5	»	»	16	10	26	»	»	»	»	»	»	Burgos	»
146	46	»	Aureliano Pérez de Soto	S.	S.	14	III	1870	Valladolid	4	9	8	4	9	8	»	»	»	»	»	»	Valladolid	»
147	47	»	Daniel Prat Sánchez	C.	S.	25	VII	1866	Albacete	4	8	»	4	8	»	»	»	»	»	»	»	Albacete	»
148	48	»	Prudencio Moreno Ramírez	S.	»	13	XI	1870	Idem	4	7	22	27	5	8	»	»	»	3	»	»	Idem	»
149	49	»	Luis Ruiz Núñez	C.	E.	11	VII	1875	Badajoz	4	7	22	15	»	29	»	»	»	»	»	»	Badajoz	»
150	50	»	Abraham López Jiménez	S.	»	28	IV	1890	Pontevedra	4	7	13	7	7	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
151	51	»	Santiago González Escalona	C.	»	25	VII	1890	Madrid	4	7	9	7	7	»	»	»	»	»	»	»	Oviedo	»
152	52	»	Antonio Queimadelos Vieitez	C.	»	13	VI	1878	Pontevedra	4	7	8	7	4	15	»	»	»	»	»	»	Pontevedra	»
153	53	»	Lorenzo González Alonso	S.	»	5	X	1869	Valladolid	4	7	»	4	7	»	»	»	»	»	»	»	Santander	»
154	54	»	Gregorio Blasco Julián	C.	»	24	IV	1885	Teruel	4	6	10	6	8	14	»	»	»	»	»	»	Teruel	»
155	55	»	Luis Cravioto Vicente	C.	»	6	V	1875	Almería	4	6	10	6	7	9	»	»	»	»	»	»	Almería	»
156	56	»	Guillermo Moreno Tofé	C.	N.	10	II	1875	Logroño	4	5	»	6	8	25	12	9	9	»	»	»	Logroño	»
157	57	»	Julio Acha Andrés	C.	B.	12	IV	1886	Guipúzcoa	4	3	10	6	2	18	»	»	»	»	»	»	Cáceres	»
158	58	»	Angel del Río Alvarez	C.	S.	16	II	1876	Orense	4	2	36	6	8	19	»	»	»	»	»	»	Orense	»
159	59	»	Florencio Gil García	C.	S.	26	III	1870	Burgos	4	»	2	6	»	1	2	2	22	»	»	»	Murcia	»
160	60	»	Juan Adolfo López del Prado	S.	E.	24	X	1871	León	3	»	1	24	6	6	»	»	»	»	»	»	León	»
161	61	»	Miguel Forcada y Uribe	C.	»	27	I	1867	Jaén	2	10	10	5	11	28	»	»	»	»	»	»	Baleares	»
162	62	»	Luis Riba Satué	C.	»	18	VIII	1875	Huesca	2	9	15	13	4	5	»	»	»	»	»	»	Huesca	»
163	63	»	José Ruiz Aparicio	C.	E. B.	19	III	1864	Cuenca	2	5	21	25	5	1	»	»	»	»	»	»	Cuenca	»
164	64	»	Pablo Repullo Molina	C.	»	18	II	1860	Córdoba	2	2	4	18	3	12	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
165	65	»	Ceferino Martínez Díez	S.	E.	21	I	1872	León	2	2	»	10	3	»	»	»	»	»	»	»	Logroño	»
166	66	»	Cristóbal Muñoz Escobar	S.	E.	18	VIII	1865	Jaén	1	11	10	15	9	28	4	9	2	»	»	»	Córdoba	»
167	67	»	Valeriano Nieto Hernández	C.	E. B.	27	XI	1872	Avila	1	9	26	13	1	27	»	»	»	»	»	»	Avila	»
168	68	»	Juan Velilla López	S.	E.	2	I	1878	Zaragoza	1	5	14	6	3	29	»	»	»	»	7	4	Tarragona	»
169	69	»	Antonio Collado Vázquez	S.	»	31	III	1874	Huelva	1	1	15	6	9	»	»	»	»	»	»	»	Huelva	»
170	70	»	Juan Pastells Auber	S.	E. B.	19	XI	1884	Barcelona	1	»	2	5	9	14	»	»	»	»	»	»	Teruel	»
171	71	»	Eugenio Tejero Ebrat	C.	S. B.	18	VII	1882	Murcia	1	»	2	5	6	22	1	7	12	»	»	»	Tarragona	»
172	72	»	Alberto Lamparero Castandet	C.	»	7	VIII	1875	Guadalajara	1	»	1	13	»	»	»	»	»	»	»	»	Ciudad Real	»
173	73	»	Gumersindo Siero Fernández	C.	»	16	VI	1850	Orense	1	»	1	20	4	10	»	»	»	»	»	»	Orense	»
174	74	»	José Martín Soria	C.	E.	19	III	1853	Avila	1	»	1	37	»	3	»	»	»	»	»	»	Avila	»
175	75	»	Antonio Mora Guasp	S.	E. B.	8	XI	1871	Baleares	1	»	1	9	7	18	»	»	»	»	»	»	Baleares	»
176	76	»	Celso Sánchez y Sánchez	C.	E.	28	XI	1871	Salamanca	1	»	1	9	5	25	»	»	»	5	11	24	Salamanca	»
177	77	»	Marcial Olea Díaz	S.	E.	16	IV	1883	Palencia	1	»	1	7	1	»	»	»	»	»	»	»	Palencia	»
178	78	»	Jesús García Sánchez	S.	S.	20	IX	1883	Salamanca	1	»	1	7	»	12	»	»	»	»	10	23	Salamanca	»
179	79	»	Amando Luces Peón	C.	»	21	VI	1885	Pontevedra	1	»	1	14	9	29	»	»	»	»	»	»	Pontevedra	»
180	80	»	Buenaventura Bonet Riverán	S.	E. B.	17	VII	1883	Canarias	1	»	1	10	»	»	3	6	»	»	»	»	Canarias	»
181	81	»	José Carlos Quintas Juan	S.	S. B.	4	XI	1873	Zamora	1	»	1	13	1	2	»	»	»	»	»	»	Zamora	»
182	82	»	Segundo Martínez Bretos	S.	E.	31	V	1866	Huesca	1	»	1	26	6	22	»	»	»	»	»	»	Huesca	»
183	83	»	Angel Malo de las Heras	S.	E.	18	X	1883	Cuenca	1	»	1	6	10	»	»	»	»	»	»	»	Cuenca	»
184	84	»	Juan A. de Cea Sobrino	S.	E.	14	XI	1883	Ciudad Real	1	»	1	7	3	26	2	10	22	»	»	»	Ciudad Real	»
185	85	»	Toribio Martínez Iglesias	S.	S.	1.°	XII	1878	Pontevedra	1	»	1	6	7	»	»	»	»	»	»	»	Pontevedra	»

Número general.	Número en la categoría.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	TÍTULOS	NACIMIENTO				SERVICIOS										PROVINCIA DONDE PRESTA SERVICIO	OBSERVACIONES
					FECHA			PROVINCIA	EN LA CATEGORÍA			EN LA ADMINISTRACIÓN			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS				
					Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
186	86	D. Antonio Perelló Rumia	S.	E.	27	III	1878	Lérida	1	»	1	6	6	28	4	5	24	3	7	26	Lérida	»
187	87	» Jorge Moya de la Torre	S.	»	23	IV	1883	Madrid	1	»	1	5	11	3	»	»	»	»	»	»	Guadalajara	»
188	88	» Manuel Sarramián Ruiz	C.	»	29	III	1880	Logroño	1	»	1	7	10	1	»	»	»	»	»	»	Logroño	»
189	89	» Vicente González Ortega	S.	»	6	IV	1854	Segovia	1	»	1	31	2	17	»	»	»	»	»	»	Segovia	»
190	90	» Enrique D. Ivernois Mundo	C.	»	25	IV	1858	Castellón	1	»	1	19	7	26	»	»	»	»	»	»	Castellón	»
191	91	» Juan Santos Prada	C.	»	25	VIII	1868	Zamora	1	»	1	17	11	26	»	»	»	»	»	»	Zamora	»
192	92	» Eladio Mate Lozano	C.	S. N.	18	II	1878	Burgos	1	»	1	13	»	28	»	»	»	»	»	»	Palencia	»
193	93	» Francisco Martínez Mármol	C.	B.	4	VII	1879	Jaén	1	»	1	12	11	16	»	»	»	»	»	»	Jaén	»
194	94	» Adolfo Encinoso Medina	C.	»	30	XII	1871	Canarias	1	»	1	12	11	»	»	»	»	»	»	»	Canarias	»
195	95	» Jaime Soliveret Serra	C.	»	8	VII	1852	Baleares	1	»	1	11	»	21	»	»	»	»	»	»	Baleares	»
196	96	» Dámaso Luis Martínez del Toro y Olalla	S.	E. B.	11	XII	1881	Soria	1	»	1	10	11	4	»	»	»	»	»	»	Soria	»
197	97	» Juan Yagüe Valiente	S.	»	15	IV	1872	Murcia	1	»	1	4	8	»	»	»	»	»	»	»	Albacete	»
198	98	» Teófilo Gómez Raso	S.	»	3	I	1871	Burgos	1	»	1	4	7	»	13	8	2	»	»	»	Santander	»
199	99	» Antonio Montes de Torres	S.	B.	3	I	1881	Madrid	1	»	1	4	6	17	»	»	»	»	»	»	Segovia	»
200	100	» Enrique Pellicer del Corral	S.	B.	6	II	1882	Valencia	1	»	1	4	6	17	»	»	»	»	»	»	Albacete	»
201	101	» Bernardino Gallardo Díe	C.	B.	8	III	1889	Cáceres	1	»	1	5	2	5	»	»	»	»	»	»	Cáceres	»
202	102	» Eduardo Roquero Franquelo	S.	E.	10	VIII	1892	Málaga	1	»	1	4	6	15	»	»	»	»	»	»	Almería	»
203	103	» Ramón Pontones Navarro	S.	B.	13	V	1888	Murcia	1	»	1	4	6	11	»	»	»	»	»	»	Idem	»
204	104	» Francisco de la Torre y Torres	S.	B.	30	I	1887	Jaén	1	»	1	4	6	11	»	»	»	»	»	»	Jaén	»
205	105	» Rafael Vallejo Blanco	S.	E. B.	15	IV	1892	Sevilla	1	»	1	4	6	9	»	»	»	»	»	»	Huelva	»
206	106	» Aquilino González Calvo	S.	B.	15	V	1885	Madrid	1	»	1	4	6	3	»	»	»	»	»	»	Teruel	»
207	107	» Lorenzo Salas Medina	S.	S.	11	VIII	1874	Logroño	1	»	1	4	6	»	11	»	25	»	»	»	Santander	»
208	108	» Pedro Sánchez Núñez	S.	N. B.	27	IV	1867	Segovia	1	»	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	Logroño	»
209	109	» Fulgencio Martínez Roca	C.	S.	15	IV	1881	Murcia	1	»	1	4	3	17	»	»	»	5	»	6	Teruel	»
210	110	» Antonio San Agustín Téllez	S.	E. B.	31	V	1879	Guadalajara	1	»	1	4	3	5	»	»	»	5	»	»	Orense	»
211	111	» Andrés Belver Alcaide	C.	»	1.º	VIII	1857	Almería	1	»	1	9	11	12	»	»	»	»	»	»	Almería	»
212	112	» Luis Santiago Enríquez	C.	E.	2	XII	1891	Málaga	1	»	1	3	9	3	»	»	»	»	»	»	Lérida	»
213	113	» José Murcia Castro	C.	E.	23	IX	1891	Santander	1	»	1	2	10	11	»	»	»	»	»	»	Badajoz	»
214	114	» Fulgencio Prat Martínez	S.	E.	11	IX	1893	Albacete	1	»	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	León	»
215	115	» José Cano López	S.	S.	20	X	1889	Murcia	1	»	1	1	9	26	»	»	»	»	»	»	Avila	»
216	116	» Juan Macías Sánchez	S.	S.	2	XI	1889	Badajoz	1	»	1	1	9	24	»	»	»	»	»	»	Badajoz	»
217	117	» Tomás Díaz Ufano Fernández	S.	»	20	XII	1849	Toledo	1	»	1	8	5	29	»	»	»	»	»	»	Cáceres	»
218	118	» Juan Antonio Salvador Aldea	S.	E.	18	V	1886	Teruel	1	»	1	1	6	9	»	»	»	»	»	»	Lugo	»
219	119	» Manuel Galés Martínez	S.	E.	12	II	1894	Barcelona	1	»	1	1	5	25	»	»	»	»	»	»	Tarragona	»
220	120	» Esteban Andréu Mainar	S.	»	»	»	»	Zaragoza	1	»	1	2	9	14	»	»	»	»	»	»	Zaragoza	»
221	121	» Luis Maynar Duplá	C.	B.	25	XII	1887	Idem	1	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	Lugo	»
222	122	» Daniel Añó Espert	C.	S. B.	15	VIII	1892	Valencia	1	»	1	1	1	15	»	»	»	»	»	»	Huelva	»
223	123	» Antonio García Gutiérrez	C.	E.	3	III	1894	Madrid	»	11	6	»	11	6	»	»	»	»	»	»	Guadalajara	»
224	124	» José Segarra Villasol	S.	»	18	X	1868	Castellón	»	9	2	3	»	7	»	»	»	»	»	»	Castellón	»
225	125	» Angel Arévalo Marco	C.	C. M.	16	III	1885	Madrid	»	8	14	»	8	14	»	»	»	»	»	»	Gerona	»
226	126	» Rufino Zamora Cárdenas	S.	»	8	XII	1884	Canarias	»	7	5	6	1	26	»	»	»	»	»	»	Idem	»
227	127	» Pedro Enrique Pérez Salgado	C.	S.	29	IV	1892	Orense	»	6	23	»	5	23	»	»	»	»	»	»	Lugo	»
228	128	» Lucinio Llorente Llorente	C.	E.	13	II	1879	Soria	»	6	»	3	3	24	»	»	»	»	»	»	Soria	»
229	129	» José Jorge Neach	C.	S.	4	IX	1888	Gerona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alicante	»
230	130	»	C.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Huesca	»
231	131	»	C.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	León	»
232	132	»	C.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Tarragona	»
		Opositores aprobados con derecho á ingreso.																				
»	»	D. Manuel Garrido Vidal	»	E.	23	XI	1891	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	» Luis Velasco Damas	»	E.	16	IV	1890	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	» Arsenio Sangrador Bravo	»	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	» Angel Ortiz Aragonés	»	C. M.	21	XI	1888	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Funcionarios cesantes con derecho á plazas de 1.500 pesetas.																				
»	1	D. Vicente Romero Rodríguez	S.	B.	11	XII	1864	»	9	8	9	12	1	1	»	»	»	»	»	»	Almería	»
»	2	» Francisco Roa de la Vega	S.	E. L. D.	24	I	1883	»	7	10	5	7	10	5	»	»	»	»	»	»	León	»
»	3	» Angel Martínez Vélez	C.	P. M. B.	1.º	X	1877	»	3	6	7	5	1	7	»	»	»	»	»	»	Avila	»
»	4	» Emiliano Pablo Pérez Buisán	C.	E.	8	VIII	1886	Zaragoza	»	3	11	3	9	5	»	»	»	»	»	»	Guadalajara	»
»	5	» Desiderio Alonso Montero	C.	E.	2	II	1892	Madrid	»	»	15	»	»	21	»	»	»	»	»	»	Segovia	»
»	6	» Agustín González Martínez	S.	B.	»	»	»	»	10	3	28	14	7	26	»	»	»	»	»	»	Albacete	»
»	7	» Felipe de Benito Rodrigálvarez	S.	C.	»	»	»	»	7	6	14	11	7	2	»	»	»	»	»	»	Soria	»
»	8	» Juan Zorrilla Polanco	C.	»	»	»	»	»	4	»	2	4	»	2	»	»	»	»	»	»	Santander	»
»	9	» Alvaro Fernández Hernández	S.	»	»	»	»	»	2	»	7	2	6	20	»	»	»	»	»	»	Canarias	»
»	10	» Julio de Villalba Serrano	C.	»	»	»	»	»	6	7	15	7	7	13	»	»	»	»	»	»	Barcelona	»
»	11	» Francisco de A. Vázquez Gómez	S.	P. M.	2	III	1864	»	3	7	2	3	7	2	»	»	»	»	»	»	Lugo	»
»	12	» Alfredo Ruiz Guerrero	C.	B.	26	V	1887	»	2	9	23	2	9	23	»	»	»	»	»	»	Gerona	»
»	13	» Eduardo de la Vega Nieto	C.	B.	15	XI	1867	»	»	9	16	»	9	16	»	»	»	»	»	»	Lérida	»
»	14	» Félix González Miguel	C.	»	»	»	»	»	8	4	13	8	4	13	»	»	»	»	»	»	Burgos	»
»	15	» César Blanco del Barco	C.	»	»	»	»	»	1	11	25	1	11	25	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	16	» Miguel Adrover y Nos	C.	S.	»	»	»	»	6	3	17	6	3	17	»	»	»	»	»	»	Castellón	»
»	17	» Juan Obregón González	S.	S. L. D.	»	»	»	»	4	2	»	7	1	21	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
»	18	» Reinaldo Ortiz Lanzagorta	S.	»	»	»	»	»	3	»	13	3	»	13	»	»	»	»	»	»	Logroño	»
»	19	» Agustín Asenjo García	S.	»	»	»	»	»	2	6	3	2	6	3	»	»	»	»	»	»	Soria	»
»	20	» Eleuterio Repullo Molina	S.	S.	»	»	»	»	2	1	»	2	1	»	3	4	23	3	4	23	Córdoba	»
»	21	» Vicente Martínez Navarro	S.	»	»	»	»	»	1	9	»	1	9	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	22	» Segundo Rojas Alonso	S.	»	»	»	»	»	»	4	14	11	6	13	»	»	»	»	»	»	Burgos	»
»	23	» Julio Martínez de Toro	S.	»	»	»	»	»	»	3	19	4	2	5	»	»	»	»	»	»	Soria	»
»	24	» Carlos Arias Andréu	S.	S. B.	»	»	»	»	6	2	12	6	2	12	»	»	»	»	»	»	La Coruña	»
»	25	» Francisco Manzano Ceise	S.	E.	»	»	»	»	5	»	22	6	2	21	1	3	3	1	3	3	Almería	»
»	26	» Ezequiel Cazaña Ruiz	J.	N.	17	I	1874	Albacete	2	9	16	2	9	16	»	»	»	»	»	»	Murcia	»
»	27	» Augusto López Bueso	J.	L. D.	»	»	»	Madrid	1	»	»	8	1	12	»	»	»	»	»	»	Segovia	»
»	28	» Francisco Alvaro Miranzo	J.	N.	»	»	»	Cuenca	»	3	20	38	7	27	»	»	»	»	»	»	Cuenca	»
»	29	» Victorino Castro Somoza	S.	»	»	»	»	Lugo	2	4	12	2	4	12	»	»	»	»	»	»	Lugo	»
»	30	» Manuel Pardo Pellín	S.	»	»	»	»	Idem	1	1	19	1	1	19	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	31	» Antonio Pardo y Pardo	S.	»	»	»	»	Idem	»	6	18	»	6	18	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	32	» Julio Núñez González	S.	»	»	»	»	»	1	2	7	6	6	14	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	33	» Aníbal Alvarez Guijo	S.	»	»	»	»	Avila	6	4	17	6	4	17	»	»	»	»	»	»	Avila	»
»	34	» Rogelio Núñez de Couto	S.	E. y L. F. L.	»	»	»	Pontevedra	6	2	29	6	2	29	»	»	»	»	»	»	Orense	»
»	35	» Eusebio Pérez Plaza	S.	S.	5	III	1880	Guadalajara	4	7	7	5	»	21	»	»	»	»	»	»	Guadalajara	»
»	36	» Rafael Villa-Zeballos Molina	S.	»	»	»	»	Córdoba	2	1	19	2	1	19	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
»	37	» José Fernández de los Reyes	S.	»	»	»	»	Huelva	2	»	»	7	11	14	»	»	»	»	»	»	Huelva	»
»	38	» Pedro Ferrer y Gibert	S.	B.	»	»	»	Baleares	1	11	2	3	1	10	»	»	»	»	»	»	Baleares	»
»	39	» Isidoro Moreno Madueño	S.	S.	4	IV	1870	Córdoba	1	10	7	1	10	7	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
»	40	» Rafael Orive Moral	S.	»	»	»	»	»	1	1	13	1	1	13	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	41	» Bernardino Lasaosa Yebra	S.	»	»	»	»	Huesca	1	11	16	3	8	20	»	»	»	»	»	»	Huesca	»
»	42	» Manuel Aceituno Ayuso	C.	»	»	»	»	Granada	1	6	29	1	6	29	»	»	»	»	»	»	Granada	»
»	43	» Pedro González Díaz	C.	S.	»	»	»	Segovia	»	6	17	11	6	17	»	»	»	»	»	»	Guadalajara	»
»	44	» Juan Lartiga Hernández	S.	»	»	»	»	Zaragoza	6	3	17	22	4	26	»	»	»	»	»	»	Teruel	»
»	45	» Nicolás Montaner Palmer	S.	B.	»	»	»	Baleares	4	3	23	15	11	6	»	»	»	»	»	»	Baleares	»
»	46	» Francisco Gallardo Berdún	S.	»	»	»	»	Málaga	2	8	23	16	6	6	»	»	»	»	»	»	Málaga	»
»	47	» Rafael Muñoz Díaz	S.	»	»	»	»	Córdoba	2	5	10	9	6	24	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
»	48	» Rafael Morey Llompart	S.	N. B. C. M.	»	»	»	Baleares	1	11	7	1	11	7	»	»	»	»	»	»	Baleares	»
»	49	» Mariano Mozas Martínez	S.	»	»	»	»	Soria	»	3	26	»	3	26	»	»	»	»	»	»	Soria	»
»	50	» José Illescas Encinas	S.	»	»	»	»	Córdoba	»	»	26	»	»	26	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
»	51	» Antonio Romero de la Torre	S.	»	»	»	»	Idem	4	9	»	4	9	»	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	52	» José del Toro Soulé	S.	B.	»	»	»	Idem	4	2	17	8	3	27	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	53	» Angel de Larriva y López de Cervantes	S.	»	»	»	»	Idem	»	9	13	»	9	13	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	54	» Federico Llacer Botella	S.	»	»	»	»	Alicante	»	8	7	»	9	7	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	55	» Manuel Llacer Botella	S.	»	»	»	»	Idem	»	7	28	»	7	28	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	56	» José Hernández Hernández	S.	N. B.	»	»	»	»	1	7	12	1	7	12	»	»	»	»	»	»	Huelva	»
»	57	» Amador Calzadilla Conde	S.	S. N.	30	VI	1863	Córdoba	2	10	25	2	10	25	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
»	58	» Rafael Muñoz Tapia	S.	»	2	II	1874	Idem	1	1	8	1	1	8	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	59	» Manuel Zurbano Miranda	S.	»	11	I	1862	Idem	»	10	26	»	10	26	»	»	»	»	»	»	Idem	»
»	60	» Félix López Polanco	S.	N.	»	»	»	Lugo	»	3	15	»	3	15	»	»	»	»	»	»	Toledo	»
»	61	» Manuel Alfaro Vargas	S.	»	»	»	»	Córdoba	»	3	13	»	3	13	»	»	»	»	»	»	Córdoba	»
»	62	» Rafael de Larriva y Villar	S.	»	»	»	»	Idem	»	3	9	»	3	9	»	»	»	»	»	»	Idem	»

Madrid 1.º de Febrero de 1916.—*El Director general,* ROYO.

(*Gaceta* del 14 de Abril.)

Año VII — Viernes 30 de Junio de 1916 — Núm. 52

BOLETÍN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

CORRESPONDENCIA

La remisión de original y las reclamaciones se dirigirán al Jefe del «Boletín»

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . . 15,00 pesetas
Un semestre . . . . . 8,00 »
Número suelto . . . . . 0,25 »

PAGO ADELANTADO

GIROS

Los giros por suscripciones se harán al Jefe-Administrador del «Boletín».

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES

SUMARIO

Subsecretaría del Ministerio.

UNIVERSIDADES.—*Real orden autorizando á D. Ramón Gutiérrez de la Peña, Catedrático numerario de la de Santiago, para continuar en el servicio activo de la enseñanza.*

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología médica y su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Idem concediendo al Decano de la Facultad de Ciencias de Zaragoza una subvención de 4.000 pesetas para los gastos de investigaciones científicas con los alumnos de dicha Facultad.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Real orden desestimando la petición de D. Gabriel Lerdo de Tejada sobre validez para el ingreso en la de Bilbao de asignaturas aprobadas en la de Comercio de Cádiz.*

INSTITUTOS.—*Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del de Cáceres.*

Real orden nombrando Profesor numerario de Gimnástica del de Cáceres á D. Rufino Silván y González.

Idem íd. Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene del de Zaragoza á D. José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la de Santiago, y disponiendo se anuncie de nuevo su provisión al turno de oposición entre Auxiliares.*

ARTES É INDUSTRIAS.—*Reales órdenes disponiendo que D. Rafael Vázquez Aroca cese en el cargo de Comisario Regio de la Escuela de Córdoba, y nombrando para el mismo á D. José García Martínez.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Real orden resolviendo el expediente promovido por la Junta de Beneficencia provincial de Álava relativo á la clasificación de la Obra pía fundada en el pueblo de Ariñez por D. José de Ibarraza.*

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARQUEOLÓGICOS.—*Real orden disponiendo que los señores Rectores, Directores de Institutos y demás Centros docentes oficiales, así como los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Academias, Ateneos y Sociedades de cultura que deseen coadyuvar á la formación de la Biblioteca circulante y Archivo permanente que proyecta la Sección Ibero-Americana de Hamburgo remitan á esta Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos dos ejemplares de cada una de las publicaciones que se expresan, para una vez reunidas interesar del Ministerio de Estado su remisión á Berlín.*

Real orden aprobando la Memoria *presentada por D. José del Castillo y Soriano, Inspector del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, de su visita girada á los Establecimientos á cargo de dicho Cuerpo de Granada, Murcia, Alicante y Guadalajara.*

DONATIVOS.—*Real orden disponiendo se manifieste nuevamente á Mr. Horace Sandars el profundo agradecimiento con que se recibe el segundo donativo que ha hecho de antigüedades ibéricas, romanas é ibérico-romanas con destino al Museo Arqueológico Nacional.*

ADQUISICIÓN DE LIBROS.—*Reales órdenes disponiendo la adquisición, con destino á las Bibliotecas populares, de los ejemplares y obras que en las mismas se mencionan.*

CONSTRUCCIONES CIVILES.—*Reales órdenes relacionadas con obras en la Universidad de Barcelona (tuberías de agua), en el pabellón del jardín de la Universidad Central y en el Salón de actos de la Normal de Maestros de Santiago (La Coruña).*

Real orden disponiendo que inmediatamente, y sin pretexto alguno, se proceda á desalojar los locales que ilegalmente ocupan en el edificio llamado de Los Sitios Los Exploradores de Zaragoza y Los Amigos de Aragón.

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Real orden resolviendo el expediente incoado por los Maestros de Nador y Zoco-el-Hach solicitando se les concedan los mismos derechos que tienen los de Escuelas Nacionales.*

Real orden concediendo licencia, por enfermo, á D. Gabriel Peramo Gómez, Jefe de la Sección administrativa de Cáceres.

Reales órdenes declarando incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública á los Maestros y Maestras en las mismas mencionados.

Real orden autorizando á la Maestra doña Juana Baigorri Macua para continuar en la Escuela de Haro (Logroño), y disponiendo se provea la de Oviedo en el primer concurso de traslado.

Idem resolviendo el expediente instruído á instancias de D.ª María de la Encarnación Artigal, Maestra de La Beguda (Barcelona), con la dotación de 625 pesetas, solicitando continuar prestando sus servicios en la misma Escuela con el sueldo de 1.000 pesetas que le corresponde por ascenso.

Idem concediendo licencia ilimitada á doña María Estrella Cabeza Piñeyro, Maestra de Coristanco (La Coruña).

Reales órdenes concediendo la jubilación, por edad, al Maestro y Maestras en las mismas mencionados.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Reales órdenes concediendo una subvención de 1.000 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos de San Esteban de la Sierra (Salamanca) y Villanueva de Arosa (Pontevedra) para sus respectivas Cantinas escolares.*

Reales órdenes de nombramiento de Vocales de las Juntas provinciales de primera enseñanza que en las mismas se expresan.

SECCIÓN TERCERA.—*Real orden resolviendo la petición formulada por D. Jerónimo López de Ayala, Profesor excedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, para que se le conceda el ascenso por el primer quinquenio.*

Real orden concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio á don Dionisio Apellániz Rituerto.

Idem resolviendo el expediente incoado en virtud de instancia de D.ª Benita García y D.ª Andrea Izquierdo, Profesoras numerarias de las Normales de Burgos y Oviedo,

respectivamente, solicitando permutar las plazas que desempeñan.

Real orden concediendo prórroga de licencia, por enferma, á D.ª María del Patrocinio Sanz y Gutiérrez.

Idem íd. licencia, por enfermo, á D. Juan López Tamayo, Inspector de Canarias.

Subsecretaría.

PERSONAL.—*Anunciando haber sido nombrado D. Juan Fernández Alcalá Oficial de la Secretaría de la Escuela Central de Idiomas.*

UNIVERSIDADES.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología médica y su Clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.*

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES. *Reconociendo el derecho á percibir desde 1.º de los corrientes las indemnizaciones que se expresan á los Auxiliares y funcionarios administrativos que se mencionan de la Escuela Central.*

INSTITUTOS.—*Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del de Cáceres.*

ESCUELAS DE VETERINARIA.—*Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Santiago.*

FUNDACIONES Y PATRONATOS.—*Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación de D. Antonio Martín Asensio, de Hervás (Cáceres).*

Citando á los representantes é interesados en los beneficios de la Fundación de Escuelas Salesianas de Valencia.

PROPIEDAD INTELECTUAL.—*Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. J. M. Comyn.*

Obras inscritas en el Registro general durante el primer trimestre del año 1916. (Continuación.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA.—*Órdenes resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D.ª Carmen Pérez Broceño; D.ª Petra Gavín; D. Rodrigo Pérez Cazalla, Maestro auxiliar de Tarifa (Cádiz), y D.ª Gregoria Retortillo Martín, Maestra de Montehermoso (Cáceres).*

Órdenes declarando en situación de sustituídas, por imposibilidad física, á las Maestras D.ª Joaquina Gadea Fenallar, de Benimantell (Alicante), y D.ª Magdalena Martínez Torrén, de Puebla de Almenara (Cuenca).

Concediendo licencia, para asuntos propios, á D. Joaquín Rodríguez, Maestro de Blascojimeno (Avila).

Órdenes concediendo las permutas que, de sus respectivas Escuelas, han solicitado los Maestros y Maestras que en las mismas se mencionan.

Admitiendo á D. José López Ahijado la renuncia de la Auxiliaría de Ciudad Real.

Idem á D. Santiago Marcos Tejedor la renuncia de la Sección de la Escuela graduada de Lérida.

Idem á D. José Aragón Escacena la renuncia de la Escuela de Ecija (Sevilla).

Desestimando la petición formulada por doña María Esther Marcos García, opositora aprobada sin plaza.

Admitiendo á D.ª María de los Dolores Mato la renuncia de su Escuela.

Órdenes nombrando Maestros sustitutos de las Escuelas de Cerezal (León) y Arnoya (Orense) á D. Ciriaco Fernández y D. Manuel Penín Novoa, respectivamente.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Órdenes concediendo dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio á D.ª María Adoración Cordón Martín y D. Enrique Matos Santos.*

SECCIÓN TERCERA.—*Resolviendo la instancia de D.ª María del Rosario Clavijo, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Normal de Maestras de Cuenca, solicitando se la conmute este grupo de asignaturas por el de Matemáticas, vacante en dicha Escuela.*

Nombrando Profesora interina de Música de la Normal de Maestras de Castellón á doña Vicenta Soler.

Autorizando á D. Jesús Campos Espuch para tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio del cargo de Profesor numerario de Historia de la Normal de Maestros de Soria.

Subsecretaría del Ministerio.

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancias del Catedrático numerario de la Universidad de Santiago D. Ramón Gutiérrez de la Peña, en el que se han cumplido todos los trámites á que se refieren el Real decreto de 1.º de Octubre de 1909 y la Real orden de 10 de igual mes y año, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el aludido Catedrático continúe en el servicio activo de la enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Patología médica y su Clínica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que para proveerla se anuncie al turno de concurso de traslación, segundo de los determinados en el art. 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 22.)

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Paulino Savirón y Caravantes, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle, para gastos de investigaciones científicas con los alumnos de las mencionadas Facultad y Universidad, una subvención de 4.000 pesetas, que se librará á favor de dicho señor con cargo al capítulo 10, art. 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Zaragoza y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Escuelas de Ingenieros Industriales.

REAL ORDEN

Pasado á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente instruído á instancias del Sr. D. Gabriel Lerdo de Tejada en solicitud de validez para el ingreso en dicha Escuela de asignaturas aprobadas en la Escuela de Comercio de Cádiz, la Comisión permanente de dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Gabriel Lerdo de Tejada y Alcón eleva instancia al señor Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao en súplica de que le sea admitido el certificado de haber cursado y aprobado en la Escuela de Comercio de Cádiz las asignaturas de Historia Universal y Especial de España, con validez académica en la carrera de Ingenieros Industriales;

»Resultando que la Junta de Patronato de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, con fecha 19 de Abril último, informa manifestando que el Reglamento exige que las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia Universal é Historia de España han de ser aprobadas en algún Instituto general y técnico de segunda enseñanza, y este alumno ha presentado un certificado de tener aprobadas en el Instituto general y téc-

nico de Cádiz las de Lengua castellana, Geografía Universal, Geografía de España é Historia de España, y otra de la Escuela Superior de Comercio de la misma capital de tener aprobada en dicho Centro de enseñanza la Historia Universal y Especial de España;

»Considerando el anterior informe y la distinta extensión y diferencia de programas correspondientes á la manera de explicar las asignaturas de Historia Universal y Especial de España en los Institutos y en las Escuelas de Comercio,

»Esta Comisión tiene el honor de proponer para su aprobación que, conforme con lo informado por la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, sea desestimada la pretensión de D. Gabriel Lerdo de Tejada y Alcón.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PATRONATO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie en el turno de concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellanas del Instituto general y técnico de Cáceres entre Catedráticos de la misma asignatura y Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 22.)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso libre de entrada anunciado para la provisión de la plaza de Profesor de Gimnástica del Instituto general y técnico de Cáceres, y oído el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Rufino Silván y González Profesor numerario de dicha asignatura y Centro, con el haber anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rector de la Universidad de Salamanca y Director del Instituto general y técnico de Cáceres.

(*Gaceta* del 22.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría Catedrático numerario de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto general y técnico de Zaragoza, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura del Instituto de Burgos, que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en dicho Instituto de Burgos, se anuncie para su provisión en el turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Rectores de las Universidades de Zaragoza y Valladolid y Directores de los Institutos generales y técnicos de Zaragoza y Burgos.

Méritos y servicios de D. José López de Zuazo.

Catedrático numerario, en virtud de oposición, de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Burgos.

Doctor en Ciencias naturales.

Por Reales órdenes de este Ministerio ha disfrutado de varios premios en metálico por colecciones de plantas que ha formado y remitido á varios Centros públicos.

(*Gaceta* del 26.)

Escuelas de Veterinaria.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar desierto, por no haber concurrido ningún aspirante, el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y que, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie de nuevo la provisión de la vacante al turno de oposición entre Auxiliares, que es al que corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

(*Gaceta* del 22.

Sección de Escuelas de Artes é Industrias, Central de Idiomas y del Hogar y Profesional de la Mujer.

Artes é Industrias.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que D. Rafael Vázquez Aroca cese en el cargo de Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba, para el que fué nombrado por Real orden de 14 de Julio de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Córdoba á D. José García Martínez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Junta provincial de Beneficencia de Álava, relativo á la clasificación de la Obra pía fundada en el pueblo de Aríñez por D. José Ibarraza:

Resultando que por escritura de 4 de Mayo de 1892, otorgada en Vitoria ante el Escribano D. Pablo Antonio de Pinedo, D. José de Ibarraza impuso sobre los fondos de la provincia de Álava 6.600 reales de censo principal con un rédito anual de 198 reales, cuyo producto sirviera de base al estipendio de un Maestro de Escuela que enseñara á niños y niñas pobres de Ariñez y á los hijos pudientes por lo que se ajustara con sus padres;

Resultando que con fecha 26 de Octubre de 1888 se hizo la conversión del indicado censo, importando cinco láminas de 250 pesetas, que rentan 48,60 pesetas, depositadas en la Tesorería de la provincia á favor de D. Matías Martínez de Alegría, en concepto de Administrador;

Considerando que la cantidad legada «para aumento del sueldo del Maestro» no constituye Fundación benéfico-docente de las comprendidas en el art. 2.º del Real decrsto de 27 de Septiembre de 1912, porque no tiene por exclusivo fin la satisfacción gratuita de las necesidades intelectuales;

Considerando que la función que corresponde al Protectorado sobre esta clase de Instituciones se limita al cumplimiento de la voluntad de los donantes ó testadores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar se desestime la clasificación y se acepte el legado destinado á mejorar el sueldo del Maestro, y que anualmente el Administrador justifique ante este Ministerio el cumplimiento de la referida obligación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 22 de Junio.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Asuntos generales.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo al deseo, grato para España, que por conducto del representante de S. M. en Berlín manifiesta la Sociedad Ibero-Americana de Hamburgo de formar con las publicaciones que ven la luz en los países ibero-americanos, especialmente las que edita ó protege el Estado, ya sean de caracter político, administrativo, científico ó artístico-social, una Biblioteca circulante y un Archivo permanente que permitan fomentar y difundir el conocimiento de dichos países de Lengua castellana en las ciudades alemanas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los señores Rectores universitarios, Directores de Institutos y demás Centros docentes oficiales, así como los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, Academias, Ateneos y otras Sociedades de cultura que deseen coadyuvar á este propósito, remitan á la Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos de este Ministerio dos ejemplares de cada una de las publicaciones siguientes:

a) Documentos oficiales del Gobierno, Mensajes, Memorias, Boletines, Gacetas, Estadísticas, Códigos, Leyes, Reglamentos, Presupuestos, Proyectos y Anuarios.

b) Diarios de Sesiones del Senado y del Congreso é informes de Comisiones.

c) Mapas geográficos, geológicos, etc., de carácter oficial.

d) Revistas y Boletines de Institutos del Estado y de los Municipios.

e) Publicaciones científicas de Academias, Universidades, Facultades, Escuelas especiales, Bibliotecas, Catálogos, Anuarios, Planes de estudios y Proyectos, y que una vez reunidos estos materiales se interesará del Ministerio de Estado su remisión al representante de S. M. en Berlín para que los entregue á la Sociedad peticionaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Personal.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Examinada la *Memoria* que de la visita girada por el Inspector del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecacarios y Arqueólogos, en virtud de Real orden de 8 de Febrero último, á los Establecimientos de Granada, Murcia, Alicante y Guadalajara, ha presentado D. José del Castillo y Soriano, dando muestra evidente de su cultura y su celo por los adelantos del citado Cuerpo, como se echa de ver en las consideraciones que le sugieren el personal, los locales y demás elementos de las citadas dependencias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el favorable informe de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, se ha servido disponer que se apruebe la *Memoria* presentada por el Sr. Castillo y Soriano y que se le den las gracias más cumplidas por su extraordinario trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 26.)

Donativos.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que, con fecha 7 del corriente, dirige á V. I. el Director del Museo Arqueológico Nacional dando cuenta de que el súbdito británico Mr. Horace Sandars ha hecho al mencionado Establecimiento un nuevo donativo no menos valioso que el realizado en Marzo último, comprendiendo el actual 37 lotes de antigüedades ibéricas, romanas é ibérico-romanas, de bronce, de oro, de vidrio, pasta, piedra, hueso, objetos de cerámica, etc., y entre los cuales se encuentran ídolos, fíbulas, anillos, agujas, collares, sellos y muchos otros productos del arte y de la industria de aquel remoto período,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se manifieste nuevamente á Mr. Horace Sandars el profundo agradecimiento con que se recibe este segundo donativo y la alta estimación que merece por su laudable interés en pro de la cultura española y de la riqueza de nuestras colecciones históricas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 26.)

Adquisición de libros.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 125 ejemplares, al precio de dos pesetas cada uno, de la obra titulada *Los Hidalgos de la Alhambra*, de la que es autor D. José Díaz Martín, y que su importe total de 250 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 100 ejemplares, al precio de 2,50 pesetas cada uno, de la obra titulada *El Corpus en Granada*, de la que es autor D. José Bellver Cano, y que su importe total de 250 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 90 ejemplares, al precio de tres pesetas cada uno, de la obra titulada *Generalife*, de la que es autor D. Alberto A. Cienfuegos, y que su importe total de 270 pesetas se libre á favor del interesado, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido adquirir, con destino á las Bibliotecas populares, 150 ejemplares, al precio de 0,75 pesetas cada uno, de la obra titulada *Anuario obrero*, de la que son autores D. Francisco Núñez y D. Félix Galán, y que su importe total de 112,50 pesetas se libre á favor de los interesados, previo el oportuno parte de ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 50.000 pesetas consignado en el capítulo 18, art. 2.°, concepto, entre otros extremos, para adquisición de libros, referentes á las repetidas Bibliotecas, del presupuesto vigente de este Ministerio, conforme al art. 4.° del Real decreto de 22 de Noviembre de 1912 que las reguló.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

Señores Jefes del Depósito de libros y de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES CIVILES

REALES ÓRDENES

Visto el proyecto de obras de sustitución y reforma de las tuberías que suministran el agua á una parte del edificio que ocupa la Universidad de Barcelona formulado por el Arquitecto D. José Domenech y Estapá, con un presupuesto de ejecución material importante 9.904,04 pesetas;

Resultando que se impone con urgencia la sustitución de las tuberías actuales que, por el gran período de tiempo que llevan prestando servicio, se hallan en muy deplorable estado, permitiendo constantes filtraciones, causa originaria de desperfectos ocasionados en varias dependencias del referido Centro universitario;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dar su aprobación al proyecto de referencia, por su presupuesto citado de 9.904,04 pesetas, y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, conforme á los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, y que su coste se abone con cargo al crédito de 600.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 2.°, del presupuesto vigente de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. José Domenech y Estapá.

Aprobado por Real orden de 1.° de Octubre próximo pasado un presupuesto de obras de reparación en el pabellón del jardín de la Universidad Central, donde se explica la Cátedra de Química general de la Facultad de Ciencias, importante por su ejecución material 3.494,80 pesetas, y cuyo presupuesto se ha formulado por el Arquitecto D. Cesáreo Iradier;

Teniendo en cuenta el carácter de perentoria urgencia de estas reparaciones, que afectan á un local donde se congrega habitualmente crecidísimo número de alumnos, y con el fin de que puedan ser ejecutadas dentro del actual ejercicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido rehabilitar el presupuesto expresado, por la cantidad de su importe de 3.494,80 pesetas, y disponer que se autorice este gasto con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del presupuesto corriente de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Cesáreo Iradier.

Visto el proyecto de obras de reparación en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Santiago (La Coruña) redactado por el Arquitecto D. Isidro de Benito, con un presupuesto de ejecución material importante 797,22 pesetas;

Resultando que se trata de reparaciones urgentes de desperfectos producidos por la rotura de una viga en la dependencia indicada, y precisas para evitar algún accidente desgraciado que pudiera originarse;

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta facultativa de Construcciones civiles y el escaso gasto que la obra representa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto y presupuesto de referencia, y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de administración, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Septiembre de 1908 y apartado 1.° del art. 56 de la ley de Contabilidad de 1.° de Julio de 1911, autorizando el gasto de los trabajos con cargo al crédito de 200.000 pesetas consignado para los servicios de Construcciones civiles en el capítulo 24, art. 2.°, concepto 3.°, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Señor Arquitecto D. Isidro de Benito.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden comunicada de la Presidencia del Consejo de Ministros dando traslado á este Ministerio de la reclamación que el Presidente de la Junta de Patronato de los Museos de Bellas Artes de Zaragoza, instalados en el edificio conmemorativo del Centenario de Los Sitios, ha formulado con motivo del aposentamiento indebido que se ha dado en dichos locales á las entidades denominadas Los Exploradores de Zaragoza y Los Amigos de Aragón.

Teniendo en cuenta que el edificio de que se trata, construído en la Huerta de Santa Engracia, con subvención del Estado, por ley de 27 de Diciembre de 1906, para conmemorar la gloriosa fecha del Centenario de Los Sitios de la heroica ciudad, lo fué con el exclusivo objeto de que en los nuevos locales se instalasen las Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios, el Museo provincial y la Institución de La Caridad, y que su destino no puede ser variado para acomodar otros organismos, con merma del espacio que los Centros mencionados necesitan, ni mucho menos puede consentirse que se conceda esta clase de autorizaciones por quien carece de facultades para ello, como ha ocurrido en el caso de que se trata al consentir el Jefe del Museo Comercial que allí se establezcan Los Exploradores de Zaragoza y Los Amigos de Aragón.

Atendiendo, por otra parte, á que la propiedad del edificio en cuestión quedó ya definida á favor del Estado por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 1915, dirigida al Ministerio de Hacienda y transcrita de igual modo á este de Instrucción pública en 14 de Febrero último, en virtud de instancia del Alcalde de Zaragoza, como Presidente de la benéfica Institución La Caridad, y que, de la misma manera, por otra Real orden de la Presidencia á este Departamento, de 9 de Febrero pasado, se determinó la forma de inspección de los Centros instalados en el repetido edificio y se ratificó que en él sólo podían permanecer las Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios y de Industrias, el Museo provincial de Bellas Artes, que comprende el de Pintura y el Arqueológico, el Museo Comercial y la Institución de La Caridad,

S. M. el Rey (q. D. g.), en cumplimiento de las disposiciones mencionadas y de conformidad con la autoridad que á este Ministerio corresponde en cuanto afecta á los Centros docentes y Museos expresados, ha tenido á bien acordar que inmediatamente, y sin pretexto alguno, se proceda á desalojar los locales que ilegalmente ocupan en el edificio llamado de Los Sitios Los Exploradores de Zaragoza y Los Amigos de Aragón, aplicando dichas habitaciones á los servicios que convengan en relación con los Museos y Centros docentes allí acomodados, debiendo apercibirse al Jefe ó Director del Museo Comercial para que en lo sucesivo se abstenga de ceder locales ó adoptar resoluciones sobre este punto, que no son de su competencia.

Del mismo modo se dispone, de acuerdo con la referida Real orden de 9 de Febrero del corriente año, que el Rector de la Universidad de Zaragoza ejerza, en representación de este Ministerio, la alta inspección en cuanto concierne á la parte ocupada por las Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios é Industrias, y el Presidente del Patronato de Museos en todo lo demás qué á estos Centros de cultura corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE BELLAS ARTES.

(*Gaceta* del 22.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Maestros D. Valentín Vallhonrat Roig y D. Juan Pérez Puertas, Maestros de Nador y Zoco-el-Hach, solicitando se les concedan los mismos derechos que tienen los Maestros de Escuelas Nacionales;

Teniendo en cuenta que los Maestros de Melilla que citan adquirieron sus derechos en virtud de una ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, ínterin no consigan esta equiparación en virtud de otra ley análoga, no pueden concedérseles los beneficios que solicitan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR MINISTRO DE ESTADO.

(*Gaceta* del 23 de Junio.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, á D. Gabriel Peramo Gómez, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Burgos dando conocimiento de que la Maestra de Villadiego doña María Ortiz Cano tuvo abandonada la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de pvimera enseñanza de Burgos.

Visto el oficio del Inspector de primera enseñanza de Córdoba dando cuenta de que el Maestro del 4.º Departamento de La Carlota D. Vicente Tornero se halla ausente de su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Córdoba.

Vista la comunicación de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres participando que la Maestra de Cabero D.ª María de la Soledad del Barco se halla ausente de su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicha Maestra incursa en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio que dirige el Rectorado de la Universidad Central dando cuenta de que el Maestro de Villanueva de Argecilla (Guadalajara) D. Julián M. Merino Moya se halla ausente de su destino,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar á dicho Maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, sin perjuicio de los derechos que el mismo concede, y sujetándose, en cuanto á la parte económica, á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Julio de 1911.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señores Inspector provincial y Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D.ª Juana Baigorri Macua, Maestra de Haro (Logroño), dando cuenta de que por enfermedad grave se encuentra imposibilitada de posesionarse de la Escuela de Oviedo, obtenida por concurso de traslado;

Resultando que la interesada acompaña certificación facultativa que acredita hallarse padeciendo una enfermedad cerebral de carácter grave, que necesitará un tratamiento de varios meses, durante los cuales no pueda ni dedicarse á las ocupaciones de su cargo ni efectuar un traslado que determina una mayor gravedad en su dolencia;

Resultando que por tales causas la interesada ha tenido precisión de solicitar el primer período de observación, que sea suficiente para reanudar sus trabajos, según certifica el Subdelegado de Medicina del partido;

Considerando que se trata de un caso excepcional de imposibilidad manifiesta, que ha determinado la baja de la interesada en el ejercicio activo de la enseñanza, por lo que sería injusto aplicar de un modo absoluto las disposiciones vigentes, obligándola á posesionarse de la Escuela obtenida en el concurso;

Considerando que la indeterminada prórroga del plazo posesorio equivaldría á dejar dos Escuelas vacantes por ese mismo tiempo indeterminado, con notorio perjuicio de la enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se autorice á D.ª Juana Baigorri Macua para continuar en la Escuela de Haro (Logroño), y que se provea la de Oviedo en el primer concurso de traslado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señores Rectores de las Universidades de Zaragoza y Oviedo.

(*Gaceta* del 23.)

En el expediente incoado á instancias de D.ª María de la Encarnación Artigal y Judá, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública emitió el siguiente informe:

«Visto el expediente instruído en virtud de la instancia que dirige á este Ministerio D.ª María de la Encarnación Artigal, Maestra de la Escuela de asistencia mixta de La Beguda (Barcelona), con la dotación anual de 625 pesetas, solicitando continuar en la misma Escuela con el sueldo de 1.000 pesetas, que le corresponde por ascenso, conforme al número que ocupa en el Escalafón general;

»Resultando que la interesada expone que obtuvo su Escuela de nueva creación por el medio legal del concurso unido, según expresamente lo reconoció la orden de la Subsecretaría de 5 de Octubre de 1909, y debiendo pasar en Febrero de 1915 á 1.000 pesetas se la denegó el ascenso, en razón á ser la Escuela de sostenimiento voluntario, cuando la recurrente, además de la antigüedad, tiene oposiciones aprobadas;

»Resultando que por Real orden de 18 de Diciembre de 1915 se declaró esta Escuela Nacional y de nueva creación, con cargo al Presupuesto del Estado, y reconociendo que la Maestra fué nombrada con arreglo á las disposiciones vigentes, se dice que puede solicitar fuera de concurso una plaza vacante de 625 pesetas;

»Resultando que la Sección administrativa provincial, la Inspección y el Rectorado informan favorablemente;

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que con la instancia de la Sra. Artigal se plantea una cuestión de gran importancia, que es preciso resolver con carácter general; señalan los cuatro casos en que se pueden hallar los Maestros de Escuela de sostenimiento voluntario que se incorporen al Estado, considerándolas como de nueva creación, y proponen que estos Maestros sigan desempeñándolas si las obtuvieron por oposición libre ó por concurso, con el sueldo de 625 pesetas, pasando al de 1.000 pesetas por oposición restringida ó por antigüedad con plenitud de derechos, y que en el caso de percibir 1.000 pesetas sin plenitud de derechos, ó 625, deben trasladarse, por sorteo celebrado ante el Rectorado del Distrito, á Escuelas de la misma provincia, en las condiciones fijadas para el reingreso en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915;

»Considerando que la solución expresada se funda en un criterio de notoria equidad, esta Comisión es de parecer que procede lo siguiente:

»1.º En el caso de que la Escuela esté servida por un Maestro que la obtuvo en oposición libre ó por un Maestro que habiendo obtenido por concurso con 625 pesetas pasó á 1.000 por oposición restringida al pasar al Presupuesto del Estado, debe continuar á cargo del mismo Maestro propietario.

»2.º Asimismo el Maestro ascendido á 1.000 pesetas por antigüedad y que tenga plenitud de derechos con arreglo al Real decreto de 19 de Agosto de 1915, podrá también quedar al frente de la Escuela, y

»3.º Que lo mismo en el caso de percibir 1.000 pesetas sin plenitud de derechos, que 625, deben trasladarse, por sorteo celebrado ante el Rectorado del Distrito, á Escuelas de la misma provincia, en las condiciones fijadas para el reingreso en el Real decreto de 19 de Agosto de 1915.

»En cuanto á lo solicitado por D.ª María Artigal, considerando que por el lugar que ocupa en el Escalafón le correspondía el ascenso á 1.000 pesetas, que no llegó á serle reconocido por considerar la Escuela como de creación voluntaria.

»Considerando que la Real orden de 18 de Diciembre crea esta misma Escuela de La Beguda, ya creada por Real orden de 27 de Octubre de 1908, creación que sólo afecta al sueldo, y que ya no existe duda de que la Escuela es Nacional;

»Considerando que tiene aprobadas oposiciones á turno libre, y que los Ayuntamientos mancomunados, la Sección administrativa y la Inspección informan favorablemente,

»La Comisión opina que procede acceder á lo solicitado, autorizando á la Sra. Artigal para que continúe prestando sus servicios en calidad de Maestra Nacional al frente de la Escue-

la de La Beguda, y con los derechos que las disposiciones vigentes la reconocen, en la categoría de 1.000 pesetas y oposiciones aprobadas, á los efectos de la plenitud de derechos que establece el art. 31 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

(*Gaceta* del 24.)

Visto el expediente de D.ª María Estrella Cabeza Piñeyro, Maestra de la Escuela Nacional de Coristanco (La Coruña),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederla licencia ilimitada, en las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Josefa Cambra Briet, Maestra de Sagra (Alicante), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Alicante.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D.ª Antonia Comes Llorada, Maestra de Castellar (Valencia), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de D. Javier Fernández Alonso, Maestro de San Martín de Arazanes (Oviedo), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Encarnación Gómez Martínez, Maestra de Castilléjar (Granada), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de dicha capital.

Examinado el expediente de jubilación por edad de doña Paulina de San Juan, Maestra de Peleas de arriba (Zamora), y cumplidos los requisitos prevenidos en la ley de 16 de Julio de 1887,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada la jubilación, con el haber que por clasificación le corresponda.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Señor Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Zamora.

SECCIÓN SEGUNDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de San Esteban de la Sierra,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Salamanca, y á nombre de D. Amador Rozas, Alcalde del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Villalba de Arosa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder, con destino á las Cantinas escolares que sostiene dicha Corporación, una subvención de 1.000 pesetas; cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 17, del presupuesto de este Departamento, deberá librarse contra la Delegación de Hacienda de Pontevedra, y á nombre de D. Manuel Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento mencionado, y en concepto de á justificar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.

BURELL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Señor Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Cádiz, en concepto de Diputado provincial, á don Francisco Guerra Jiménez.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera en señanza de Madrid, en concepto de Diputado provincial, á D. Pablo de Bergia.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Logroño, en concepto de Jefe del Ejército, á don Lorenzo Arracó López.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, previa propuesta en terna, Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza de Bilbao, en concepto de Concejal, á D. José Domingo Llona.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BILBAO.

SECCIÓN TERCERA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Jerónimo López de Ayala, Profesor excedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicitando le sea concedido el ascenso al primer quinquenio, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Jerónimo López de Ayala, Profesor excedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, solicita el ascenso de 500 pesetas, correspondiente al primer quinquenio de su carrera.

»El Negociado del Ministerio informa favorablemente, fundándose en que el Sr. López de Ayala empezó sus servicios el 20 de Junio de 1910, prestándolos sin interrupción hasta el 10 de Febrero de 1913, en que fué declarado excedente por reforma de plantilla; que volvió á la situación de activo el 1.º de Octubre de 1914, y el 30 de Junio de 1915 quedó de nuevo excedente forzoso; que por el carácter de estas excedencias le es abonable al interesado todo el tiempo transcurrido, y que el artículo 84 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 dispone que los Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio disfrutarán aumentos de sueldo de 500 pesetas por quinquenio;

»La Sección hace suyo este dictamen, y añade que, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1876, y no estando derogado el art. 4.º del de 5 de Mayo de 1871, debe oirse previamente á este Consejo;

»Considerando el carácter que reviste, según nuestra legislación, la excedencia forzosa, y lo dispuesto en el art. 84 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

»Este Consejo estima que procede conceder á D. Jerónimo López de Ayala el disfrute del primer quinquenio de 500 pesetas, á partir de 20 de Junio último, si bien mientras continúe excedente sólo deberá percibir los dos tercios del referido aumento.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

En el expediente incoado á instancias de D. Dionisio Apellániz Rituerto solicitando dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto por tercera vez el expediente de dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio de D. Dionisio Apellániz Rituerto, evacuado el trámite propuesto por este Consejo en sesión de 8 de Marzo de 1915 respecto á que los facultativos precisaron en un nuevo informe las modificaciones observadas en el defecto físico padecido por el recurrente desde el 8 de Mayo de 1913, fecha de su primer dictamen, hasta el 30 de Noviembre de 1914 en que emitieron el segundo;

»Resultando que los tres facultativos dicen, de conformidad, que el Sr. Apellániz ha mejorado notablemente en su estado general, y como por necesidad tuvo que dedicarse á ejercicios activos, como cavar y arar la tierra, puede afirmarse que en la actualidad se halla en condiciones de verificar los ejercicios corporales, con la limitación expresada en el certificado que dichos facultativos expidieron el 30 de Noviembre de 1914, y aun esta limitación reducida exclusivamente á los ejercicios que necesiten la flexión y extensión activas de la articulación lesionada, que es la rodilla izquierda, como la carrera, el salto, agacharse, etc.;

»Considerando que este informe es explícitamente favorable al solicitante;

»Considerando que D. Dionisio Apellániz siguió y terminó su carrera al amparo de disposiciones legislativas de carácter menos restrictivo que las que hoy rigen y que no debe darse á las actuales efectos de retroctividad, como en parte resultaría de no accederse á lo que se solicita,

»Este Consejo estima que puede accederse á lo solicitado.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

En el expediente incoado á instancias de D.ª Benita García y García y D.ª Andrea Izquierdo Pardo, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Burgos y de Oviedo, respectivamente, solicitanto permutar las plazas que desempeñan, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Esta Comisión opina que antes de resolver en definitiva respecto de la permuta solicitada por las Profesoras de Escuelas Normales D.ª Benita Encarnación García y García y doña Andrea Izquierdo y Pardo, debe darse conocimiento á ésta de la nueva instancia presentada por la primera en 28 de Febrero anterior desistiendo de lo pedido por ambas en 13 de Septiemcre de 1915.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el preinserto

dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden comunicada por el señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES DE VALLADOLID Y OVIEDO.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Burgos y Oviedo.

(Gaceta del 23.)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder quince días de prórroga de licencia por enferma, con medio sueldo, á D.ª María del Patrocinio Sanz y Gutiérrez, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Murcia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR COMISARIO REGIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha capital.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, á D. Juan López Tamayo y Moral, Inspector de primera enseñanza de Canarias, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR DELEGADO REGIO DE ENSEÑANZA DE LAS PALMAS (CANARIAS).

Subsecretaría.

Sección de Personal y asuntos generales.

Personal.

ANUNCIO

Por Real orden de 16 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Juan Fernández Alcalá, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Oficial de la Secretaría de la Escuela Central de Idiomas, con la categoría de Oficial quinto de Administración civil y sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada ley, y á los efectos del art. 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid 18 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 22.)

Sección de Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

Universidades.

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Patología médica y su Clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

(Gaceta del 22.)

Escuelas de Ingenieros Industriales.

ORDEN

Á los efectos de la Real orden de 25 de Junio de 1915, y en cumplimiento de lo dispuesto en su párrafo núm. 5.º,

Esta Subsecretaría ha tenido á bien reconocer con derecho á percibir desde 1.º de los corrientes la indemnización de 31,25 pesetas mensuales á cada uno de los siguientes Auxiliares de la Escuela Central de Ingenieros Industriales: D. Lorenzo Elps y Vila, D. Benjamín Monfort Romani, D. Luis Martínez Román, D. Rafael Alcayne Chavarría, D. Ángel Rodrigálvarez Bux, don Ricardo Maura Nadal, D. Joaquín Vidal Jiménez, D. Juan Vidal Martí, D. Felipe de Cos y Panedas y D. Pedro Arquiaga y Díaz.

Y asimismo se ha servido reconocer con derecho á percibir desde 1.º de los corrientes la indemnización de 20,83 pesetas mensuales á cada uno de los siguientes funcionarios administrativos de dicha Escuela: D. Tiburcio A. Catalán Fernández, Oficial de la Secretaría; D. Luis Gómez Ruiz y D. Santiago Salcedo Gómez, Escribientes calígrafos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario,* RIVAS.

SEÑOR ORDENADOR DE PAGOS POR OBLIGACIONES DE ESTE MINISTERIO.

Señores Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales y Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Sección de Institutos y Escuelas de Veterinaria.

Institutos.

ANUNCIO

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua y Literatura castellanas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual á la vacante y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte

para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 22.)

Escuelas de Veterinaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Patología quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requiere tener las condiciones exigidas en el Real decreto de 30 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Á los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 2 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 22.)

Sección de Fundaciones benéfico-docentes é Investigación de bienes de enseñanza.

Fundaciones y Patronatos.

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D. Antonio Martín Asensio, de Hervás (Cáceres),

Esta Subsecretaría ha acordado se conceda audiencia á los representantes é interesados en la Fundación, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CÁCERES.

(*Gaceta* del 23.)

Visto el expediente promovido por D. Guillermo Viñas Pérez, Presbítero de la Congregación de San Francisco de Sales, en Valencia,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en la fundación de las Escuelas Salesianas, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALENCIA.

(*Gaceta* del 23.)

Sección de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Propiedad intelectual.

ANUNCIO

Nota bibliográfica de obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D. J. M. Comyn, en representación de la Sociedad anónimu Centro Internacional de Enseñanza, domiciliado en Madrid, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Centro Internacional de Enseñanza, S. A. International correspondence. School. Enseñanza por correspondencia. Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Primera edición.—Madrid, calle de Alcalá, 43. Impresores: Wymans &ª, Reading y Londres (Inglaterra).

Instalación de calderas, núm. 4.379, 65 páginas.

Construcción de máquinas. Parte 5.ª, núm. 4.371-E, 45 páginas.

Construcción de máquinas. Parte 6.ª, núm. 4.371-F, 60 páginas.

Tamaño: 14,5 por 22,5.

Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Subsecretario*, RIVAS.

(*Gaceta* del 26.)

OBRAS INSCRITAS EN EL REGISTRO GENERAL, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1916

(Continuación.)

40.188.—El Dry Farming en Andalucía. Cartilla. Compendio de este sistema de cultivo de secano, según los resultados prácticos obtenidos, por D. J. M.ª M. y M. (José María Márquez y Márquez).—Madrid, González y Jiménez, impresores, 1915; 8.º menor, con 87 páginas, una de índice y un estado (24.896).

40.189.—Los Vascos y sus Fueros, por D. Mariano Salaverría é Ipinza (J. Gaztelu).—San Sebastián, Imprenta de Martín, Mena y Compañía, 1915; 8.º, con 284 páginas y cuatro de índice (289).

40.190.—Las glándulas de secreción interna y las enfermedades de la nutrición. Teoría y práctica del tratamiento opoterápico de las enfermedades del metabolismo, por D. Gregorio Marañón y Posadillo.—Madrid, Imprenta de Fortanet, 1916; 8.º, con x-427 páginas (24.897).

40.191.—«Eureka». Segunda parte sobre la solución de los problemas históricos, por D. Sabino Fernández Álvarez.—Madrid, Hijos de T. Minuesa de los Ríos, 1916; 8.º, con 39 páginas (24.898).

40.192.—Romanza para violín y piano. Op. 12, núm. 1, por D. José Luis Lloret y Peral. Ejemplar manuscrito; folio, con cuatro hojas (24.899).

40.193.—«Dulcinea». Canción española. Op. 9, núm. 2, por D. José Luis Lloret y Peral.—Ejemplar manuscrito; folio, con cinco hojas (24.900).

40.194.—En Galitzia y el Isonzo. Con los Ejércitos del General Von Mackensen y del Archiduque Eugenio de Austria, por D. Juan Pujol Martínez.—Madrid, Imprenta Renacimiento, 1916; 8.º, con 313 páginas (24.901).

40.195.—Contabilidad mercantil y Teneduría de libros. Contestaciones adaptadas al programa de Correos, por D. Enrique Menéndez Alcón.—Salamanca, Tipográfico de Calatrava, 1915; 8.º, con 310 páginas, cinco sin numerar, una de erratas y tres de índice (218).

40.196.—Derecho usual, por D. Agustín Catalán Latorre. Zaragoza, Tipografía de G. Casañal, 1916; 4.º, con 164 páginas y dos de índice (567).

40.197.—Problemas de Geometría analítica, por D. Miguel Vegas Puebla-Collado.—Madrid, Imprenta de Fortanet, 1916; 4.º menor, con 256 páginas y dos de erratas é índice (567).

40.198.—El signo de la tribu. Película folletinesca en tres series, integradas por un prólogo y tres partes. Argumento original, por D. Arturo Carballo y Alomany.—Barcelona, Seix

y Barral, Hermanos, 1916; 8.° apaisado, con ocho hojas y portada (8.433).

40.199.—Conferencias militares, por D. Francisco Sánchez de Castilla.—León, Imprenta del Regimiento de Burgos, número 36, 1916; 8.°, con 48 páginas (100).

40.200.—Telegrafía múltiple. El sistema de Telegrafía Baudot y sus aplicaciones, por P. Mercy. Traducción por D. Manuel Balseiro y Cámara.—Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1915; 4.°, con 523 páginas (24.903).

40.201.—Sybill. Opereta, en tres actos, libro y música de D. Pablo Luna Carné, D. Emilio González del Castillo y López y D. Hilarión González del Castillo.—Madrid, Regino Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 82 páginas (24.904).

40.202.—El ilustre huésped. Humorada satírica, en cuatro cuadros, prólogo y epílogo por D. Serafín y D. Joaquín Álvarez Quintero.—Madrid, Regino Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 59 páginas (24.905).

40.203.—La casa de Quirós. Farsa cómica en dos actos, original de D. Carlos Arniches y Barrera.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 60 páginas (24.906).

40.204.—La escuela de los fenómenos. Caricatura taurina, en un acto, en prosa y verso, original de D. Antonio Calero Ortiz. Música del Maestro Bernardino Bautista Monterde.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 32 páginas (24.907).

40.205.—Curro Achares. Entremés, en verso y prosa, original de D. Antonio Calero Ortiz.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 16 páginas (24.908).

40.206.—El niño de la bola.—Entremés, en prosa, original de D. Antonio Calero Ortiz y D. Fernando Vallejo González.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 17 páginas (24.909).

40.207.—La vara de nardos. Juguete cómico, en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa, original de D. Gonzalo Cantó Vilaplana y D. Nicanor Rodríguez de Celis.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 27 páginas (24.910).

40.208.—El templo de Cupido. Comedia vodevilesca, en tres actos y en prosa, original de D. Antonio Estremera y Tragó. Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 75 páginas (24.911).

40.209.—La venta de los álamos. Pasatiempo cómico, en un acto y en prosa, original de D. José Antonio y D. Fernando Fernández Portero.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 37 páginas (24.912).

40.210.—Los matarifes. Sainete, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Manuel Fernández de la Fuente. Música de los Maestros Cayo Vela y Enrique Bru.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 43 páginas (24.913).

40.211.—Las vírgenes paganas. Zarzuela bufa, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original de D. Enrique García Álvarez y Félix Garzo, seudónimo de A. José Gayá Cardús. Música del Maestro Juan Vert.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 38 páginas (24.914).

40.212.—El decir de las flores... Entremés cómico, original y en prosa, de D. Vicente Graciá Paesa.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 16 páginas (24.915).

40.213.—Amores de aldea. Comedia lírica, en dos actos y cinco cuadros, original de D. Juan Gómez Renovales y don Francisco García Pacheco. Música de los Maestros Pablo Luna y Reveriano Soutullo.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 42 páginas (24.916).

40.214.—Gallito y Belmonte. Entremés, en prosa, original de D. Aurelio González Rendón. Música del Maestro José Padilla. Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 14 páginas (24.917).

40.215.—El genio de León. Juguete cómico-lírico, en un acto y tres cuadros, en prosa, de D. Guillermo Hernández Mir y D. Luis Fernández García. Música del Maestro Rafael Millán. Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 41 páginas (24.918).

40.216.—Impuestos mineros. Ley. Reglamento. Disposiciones complementarias, recopiladas y ordenadas. Concordancias. Aclaraciones. Notas. Jurisprudencia. Reseña histórica, por D. Rafael de la Escosura y Matheu.—Madrid, Imprenta de los Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, 1916; 8.°, con 191 páginas (24.919).

40.217.—¡Buena noche! Pasacalle cómico-lírico-pascual, en un cuadro y en prosa, original de D. Luis Llaneza Iglesias, música de D. Manuel M. Faixá.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 22 páginas (24.920).

40.218.—¿13? ó el vencedor de Fantomas. Episodio policíaco, en cuatro actos y en prosa, original de D. José María Martín de Eugenio.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 54 páginas (24.921).

40.219.—La Famosa. Comedia lírica, en un acto, dividido en tres cuadros, en verso y prosa, original de D. León Navarro Serrano, música del Maestro R. Millán.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 56 páginas (24.922).

40.220.—El nido del principal. Sainete, en un acto, dividido en cuatro cuadros, original de D. Enrique Paradas del Cerro y D. Joaquín Jiménez Martínez, música de los Maestros Cayo Vela y Enrique Brú.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 44 páginas (24.923).

40.221.—Sierra Morena. Boceto de sainete, original y en prosa, de D. Antonio Paso y Cano y D. Joaquín Abati y Díaz, música del Maestro Lleó.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 23 páginas (24.924).

40.222.—Correo de gabinete. Entremés, en prosa, original de D. Julio Pellicer y López y D. José Fernández del Villar.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 19 páginas (24.925).

40.223.—El tío de las caídas. Juguete cómico-lírico, en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa, original de D. José Pérez López, música del Maestro Francisco Alonso.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 45 páginas (24.926).

40.224.—Las castañuelas. Fantasía cómico-lírica, en un acto, dividido en cinco cuadros, en prosa, original de D. Guillermo Perrín y Vico y D. Miguel de Palaciós y Brugada, música del Maestro Jerónimo Jiménez.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 37 páginas (24.927).

40.225.—El mapa de Europa. Improvisación fantástica, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de D. Ernesto Polo López, música del Maestro Eugenio Úbeda. Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 64 páginas (24.928).

40.226.—La moza del llano. Drama rural, en tres actos y en prosa, original de D. José Andrés de Prada Delgado.—Madrid, Imprenta Artística, de Sáez Hermanos, 1915; 8.°, con 65 páginas (24.929).

40.227.—El jarabe de pico. Comedia, en dos actos y en prosa, original de D. Miguel Rey Rivadeneira, D. Pablo Nougués Liñán y D. Francisco José Feliú y Ararú.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 53 páginas (24.930).

40.228.—Vividores. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original de D. José Selgas Ruiz.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 23 páginas (24.931).

40.229.—La Gioconda. Bagatela cómico-lírica, en prosa, original de D.ª Blanca Suárez Zarza, música de los Maestros Marquina y Quislant.—Sevilla, Tipografía Gironés, 1914; 8.°, con 20 páginas (24.932).

40.230.—Lo que nos rodea. Cincuenta lecciones de cosas, por D. Manuel Marineldo y Samuntá, del texto, y D. Ricardo Opisso y Sala, de los dibujos.—Barcelona, Imprenta Elzeviriana de Borrás, Mestres y Compañía, 1915; 4.°, con 228 páginas (8.434).

40.231.—La muerte civil. Adaptación, en tres actos, del drama italiano en cinco, de Paelo Giacometti «Morte civile», arreglada al castellano, por D. Antonio Navarro Puga, con el seudónimo de Adolfo Reyes Marín.—Ejemplar manuscrito; un cuaderno en 4.°, con 44 páginas (8.435).

40.232.—Victoria de Lamercier (La Posadera del Dragón de Oro). Traducción del drama «Monsieur Alphonse», de Alejandro Dumas (hijo), por D. Antonio Navarro Puga, con el seudónimo de Adolfo Reyes Marín.—Ejemplar manuscrito; un cuaderno en 4.°, con 57 páginas (8.496).

40.233.—Album Alegría. Cuaderno 3.°, canciones y couplets, con música de Alfredo García Urrea: De Andalusía, ¡Es una calamidad! Amor nómada, canción Bohemia. Como el arroyo,

por D. Fidel Prado Duque.—Ejemplar manuscrito; 16.°, con cinco hojas (24.933).

40.234.—Album Mini. Cuaderno primero. Dígame por favor..., canción andaluza. Cosas del querer, canción andaluza. ¡Las flores que traigo yo!, pregón, por D. Alfredo García Urrea, de la música, y D. Fidel Prado Duque, de la letra.—Ejemplar manuscrito; 4.°, apaisado, con seis hojas (24.934).

40.235.—Álbum Mini. Cuaderno segundo. Del solar andaluz, canción andaluza. Carmen, canción gitana. Como el arroyo, canción, por D. Alfredo García Urrea, de la música, y D. Fidel Prado Duque, de la letra.—Ejemplar manuscrito; 4.°, apaisado, con seis hojas (24.935).

40.236.—La rosa de los vientos. Novela, por Concha Espina Tagle, seudónimo de D.ª Concepción Espina Tagle.—Madrid, Imprenta de Ramón Velasco, 1916; 8.°, con 443 páginas y dos de índice y colofón (24.936).

40.237.—Miniatnras. Siluetas líricas, por D. Germán García Muñoz y D. José María Lozano López.—Moratalla, Imprenta Moderna, 1915; 8.°, con 86 páginas (34.937).

40.238.—Escala gráfica taquimétrica López Soler, por don Juan López Soler.—Madrid, Talleres del Depósito de la Guerra, 1916; una hoja de 32 por 25 centímetros (24.938).

40.239.—Periódicos y periodistas extremeños (de 1808 á 1814). Apuntes bibliográficos, por D. Jesús Rincón Jiménez.—Badajoz, Imprente de Vicente Rodríguez, 1915; 8.°, con xv-232 páginas (150).

40.240.—El problema de la delincuencia, por D. Antonio Martínez del Campo y Keller.—Madrid, Tipolitografía A. de Ángel Alcoy, Sociedad en comandita, 1916; 8.°, con VIII-128 páginas (24.939).

40.241.—La Coquito. Novela, por D. Joaquín Belda Carreras. Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, 1916; 8.°, con 236 páginas (24.940).

40.242.—Servicio bibliográfico de Legislación militar. Nuevo sistema dactilográfico, con clasificador, por el sistema decimal de Dewey, por D. Enrique Nieto y Galindo.—Toledo, Imprenta de la Viuda é Hijos de J. Peláez, sin año (1916); 4.° mayor, con 92 páginas (204).

40.243.—Gentil Alhambra. Canción, por D. Marcelo Espiga Codina y D. Gaspar Vivas Gómez, letra de D. Jerónimo Gómez.—Madrid, Sociedad Editorial de Música, 1915; folio, con cuatro páginas y portada (24.941).

40.244.—Canciones, couplets. ¡Naranjas dulces...!, couplet. Mi balandro, couplet rosa. El pito del sereno, couplet popular. Don Policarpo, sí; Don Policarpo, no, couplet, por D. José Remón Vallejo, de la letra, y D. Aurelio González y Rodríguez, de la música.—Madrid, Faustino Fuentes, 1915; folio, con 3-4-3 y dos páginas, respectivamente (24.942).

40.245.—Apuntes de Teneduría de libros (Partida doble), por D. José María Delicado y Braña.—Santa Cruz de Tenerife, Imprenta y Litografía de A. J. Benítez, 1915; 8.° apaisado, con 139 páginas (50).

40.246.—Jolly Pinic. Two-Step, por D. Andrés Xirau Iglesias. Barcelona, A. Boileau Bernasconi, 1916; folio, con cuatro páginas (8.437).

40.247.—Presentimiento. Drama, en un acto, de D. Eduardo Zamacois Quintana.—Madrid, Imprenta de V. Rico, 1916; 8.°, con 165 páginas (24.943).

40.248.—Historia del retrato auténtico de Cervantes. Transcripción y comento de congruencias é incongruencias, por D. Aurelio Baig Baños.—Madrid, Imprenta de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1916; 4.°, con 66 páginas y una de índice (24.944).

40.249.—El nuevo culto de la Paz, por D. Manuel Navarro Murillo.—Barcelona, Pedro Toll, impresor, 1916; 8.°, con 31 páginas y una de índice (8.438).

40.250.—*Razón y Fe.* Revista mensual redactada por Padres de la Compañía de Jesús. Dirigida por P. Pablo Villada. Año 14. Tomo 41. Enero-Abril, 1915. Año 14. Tomo 42. Mayo-Agosto, 1915. Año 15. Tomo 43. Septiembre-Diciembre, 1915. Números 161 al 172.—Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1915; tres tomos en 4.° mayor, con 556 páginas el tomo 41, 576 el 42 y 556 el 43 (24.945).

40.251.—Curso de Religión y Moral é Historia Sagrada, por D. Eugenio Ortega Crespo.—Burgos, Tipografía de *El Monte Carmelo*, 1916; 4.° mayor, con xv-391 páginas (209).

40.252.—Tratado de Fisiología, por el Doctor E. Gley. Versión española de la tercera edición francesa, por el Doctor D. Jesús María Bellido y Golferichs.—Barcelona, Establecimiento tipolitográfico de Salvat y Compañía, Sociedad en comandita, 1914-1915; un tomo en cuatro fascículos en 4.°, con 1.269 páginas y una de erratas (8.439).

40.353.—El planeta. Bulería, por D. Domingo Fernández Cañadas.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con dos hojas (24.946).

40.254.—Cartilla agrícola, que comprende nociones de Agricultura práctica y opiniones sobre el actual problema social agrario. Tema I. Distribución del taller agrícola, por D. Pedro Gironés Serra.—Gerona, Imprenta y Librería Viuda é Hijo de J. Franquet y Serra, 1915; 8.°, con 14 páginas y dos de índice y nota (157).

40.255.—Estudios prácticos y rápidos de Teneduría de libros. Partida doble. Cálculo mercantil. Ortografía castellana. Documentación y Legislación. Correspondencia y Mecanografía. Taquigrafía castellana y reforma de letra, por D. Magín Morros Pi.—Barcelona, Imprenta Arnau, Ors y Bartrés, Sociedad en comandita, 1915; 4.°, con 20, 22, 20, 20, 24, 26, 20, 20, 20, 20, 20 y 20 páginas (8.440).

40.256.—Nociones de Geografía de Galicia, por D. José María Rodríguez.—Pontevedra, Imprenta *La Correspondencia Gallega*, 1916; 8.°, con 76 páginas y dos de índice y nota (60).

40.257.—Rivas y Larra. Razón social del Romanticismo en España, por D. José Martínez Ruiz, con el seudónimo de Azorín.—Madrid, Imprenta de Ramona Velasco, viuda de Prudencio Pérez, 1916; 8.°, 287 páginas y una de índice (24.947).

40.258.—*El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.* Periódico de administración y de justicia municipal. Dirigido por D. Manuel Abella y Fuertes. Año 1915. Sesenta y tres de su publicación.—Madrid, Imprenta de *El Consultor de los Ayuntamientos*, 1915; folio, con 532 páginas (24.949).

40.259.—Manual práctico del método Montessori, por D.ª María Montessori. Versión del Inglés é introducción, por D.ª Leonor Serrano y Pablo.—Barcelona, sin Imprenta. (Jaime Vives), 1915; 4.°, con 176 páginas (8.441).

40.260.—«Per sempre addio». Vals lento para piano, por don Máximo Llorente Sacristán.—Madrid, J. Ruiz, 1915; folio, con seis páginas y portada (24.950).

40.261.—La cocina racional. Fórmulas y procedimientos de culinaria, por D.ª Magdalena Santiago Fuentes, bajo el seudónimo de Magdalena S. Fuentes.—Madrid, Imprenta de V. Rico, 1915; 8.°, con 248 páginas (24.951).

40.262.—Mi Venus. Novela, por D. Joaquín Dicenta y Benedicto.—Madrid, Imprenta de V. Rico, 1915; 8.°, con 130 páginas (24.952).

40.263.—La cena de los húsares. Zarzuela, en un acto. Letra de D. Antonio Paso y D. Joaquín Abati. Música de D. Amadeo Vives Roig.—Ejemplar manuscrito; folio, con 38 hojas (24.953).

40.264.—El Monstruo. Novela, por D. Antonio de Hoyos y Vinent.—Madrid, Imprenta de V. Rico, 1915; un tomo de 125 por 95 milímetros, con 223 paginas (24.954).

40.265.—El horror de morir. Novela, por D. Antonio de Hoyos y Vinent.—Madrid, Imprenta de V. Rico, 1915; un tomo de 115 por 185 milímetros, con 106 páginas (24.955).

40.266.—Una mancha de sangre.—Novela, por D. Joaquín Belda y Carreras.—Madrid, Imprenta de V. Rico, 1915; un tomo de 115 por 185 milímetros, con 164 páginas (24.956).

40.267.—Los Vaqueiros de Alzada, en Asturias, por D. Bernardo Acevedo y Huelves.—Oviedo, Escuela tipográfica del Asilo provincial, 1915; 4.°, con xx-382 páginas y una de erratas. (258).

40.268.—Higiene de los niños. (Consejos á los padres). Colección de artículos de vulgarización científica, por D. Jeróni-

mo Forteza y Martí.—Mahón, Imprenta de Sucesores de Parpal, 1915; 4.°, con 179 páginas y dos de índice (175).

40.269.—El genio de Velázquez. Humorada, en un acto, dividido en seis cuadros, en prosa y verso, original de D. Ramón Asensio Mas. Música del Maestro D. Rafael Calleja. Madrid, Regino Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 62 páginas (24.957).

40.270.—El Cristo de la Vega. Zarzuela, en tres actos y siete cuadros, en verso, de D. Gonzalo Cantó Vilaplana y D. Fernándo Soldevilla Ruiz. Música del Maestro D. Ricardo Villa.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 79 páginas y tres de coplas (24.958).

40.271.—Lorenzo. Drama, en cuatro actos, en prosa, original de D. Joaquín Cañero Espinar.—Cabra, Establecimiento tipográfico de Manuel Cordón, 1915; 8.°, con 79 páginas (24.959).

40.272.—El secreto de la biblioteca. Drama, en tres actos, en prosa, inspirado en el pensamiento de una novela inglesa, por D. Luis Linares Becerra y D. José Mesa Andrés.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 46 páginas (24.960).

40.273.—La escuela de Venus. Pasatiempo cómico-lírico, en un acto y cuatro cuadros, en prosa, original de D. Manuel González de Lara, D. José Casado Pardo y D. Joaquín de Elorza y Urquía. Música del Maestro Millán.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1915; 8.°, con 41 páginas y dos de couplets y notas (24.961).

40.274.—El robo del millón ó De potencia á potencia. Holmes y Raffles burlados. Comedia dramática, en cuatro actos y seis cuadros, original de D. Miguel Sierra Montoya.—Melilla, «Artes gráficas, Postal Express», 1916; 8.°, con 45 páginas (24.962).

40.275.—La estocada de Lagardere ó El jorobado. Drama, en cuatro actos y un prólogo, dividido en 10 cuadros, arreglado directamente de la novela que lleva el mismo título, por don Miguel Mihura Álvarez y D. Enrique Rambal García.—Ejemplar manuscrito; cinco cuadernos, en 4.°, con 48 hojas el prólogo, 34 el acto primero, 23 el segundo, 76 el tercero y 50 el cuarto (24.963).

40.276.—Charito, la samaritana. Comedia, en tres actos y en prosa, original de D. Ángel Torres del Álamo y D. Antonio Asenjo Pérez Campo.—Madrid, Imprenta de *El Mentidero*, 1915; 8.°, con 107 páginas (24.964).

40.277.—El rayo de luna. Opereta, en un acto. Letra de Carlos Fernández Shaw. Música de D. Esteban Anglada y Ochoa. Ejemplar manuscrito; folio, con 21 hojas (24.965).

40.278.—El tonto perdío. Entremés, original de D. Enrique García Álvarez y Juan López Merino. Música de D. Emilio Borrás Vilanova y D. Enrique García Álvarez.—Ejemplar manuscrito; folio, con 26 hojas (24.966).

40.279.—Aires de Colombia. Canción, por D. Vicente Castro Les, de la letra, y D. Luis Romo Dorado, de la música.—Ejemplar manuscrito; folio, con tres hojas (24.967).

40.280.—Bello recuerdo. Mazurka para piano, por D. Leopoldo Díaz Hernández.—Ejemplar manuscrito; folio, con dos hojas (24.968).

40.281.—Sybill. Opereta, en tres actos. Música de D. Pablo Luna Carné, D. Emilio González del Castillo y López y D. Hilarión González del Castillo y Perlado.—Ejemplar manuscrito; folio, con 56 hojas (24.969).

40.282.—¡No está mal! Couplet (canto y piano), por D. José Pontes y Abarrátegui y D. Pedro Baños Fernández, de la letra, y D. Luis Romo Dorado, de la música.—Ejemplar manuscrito; 4.° apaisado, con dos hojas (24.970).

40.283.—Epítome mnemotécnico para aprender con facilidad fechas y cantidades numéricas, por D. Avelino Martínez y González.—Madrid, Imprenta de J. Baena González, 1916; 16.°, con IV-34 páginas y una de índice (24.971).

40.284.—«La Tramoya» de Miedoña. Ensayo de novela fabulosa, por D. Manuel Velázquez Diosdado.—Jerez de la Frontera, Establecimiento Tipográfico de Manuel Martín, 1915; 8.°, con 110 páginas (264).

40.285.—¡Así es la vida! Comedia, en tres actos y en prosa, original de D. José y D. Ángel Beato Guerra.—Madrid, R. Velasco, impresor, 1916; 8.°, con 60 páginas (24.972).

40.286.—Apuntes históricos de la ciudad de Olite, por D. Juan Albizu y Sáinz de Murieta.—Pamplona. Editorial Huarte y Coronas, 1915; 8.°, con 249 páginas y dos de índice.

40.287.—«Poncho Argentino». Tango, por D. Modesto Romero Martínez.—Ejemplar manuscrito; folio, con dos hojas (24.973).

40.288.—«La cómica». Opereta, en un acto y tres cuadros, refundida por D. Juan B. Pont. Música de Eysler. Adaptada por D. Eugenio Ubeda Montes.—Ejemplar manuscrito; folio, con 46 hojas (24.974).

(Continuará.) *(Gaceta* del 10, 11 y 13 de Junio.)

Dirección general de primera enseñanza.

SECCIÓN PRIMERA

ÓRDENES

Visto el expediente incoado por D.ª Carmen Pérez Broceño solicitando se le adjudique una de las Escuelas que cita, por haber resultado de Maestro la que ella eligió entre las de nueva creación agregadas á las oposiciones;

Teniendo en cuenta que un error de la Administración no puede perjudicar á los funcionarios, y en este caso ha ocurrido que habiendo elegido la interesada la Escuela de Santa María de Huerta, dada como de Maestra por la Sección administrativa de Soria, resultó ser de Maestro, por lo que no podía tomar posesión de ella,

Esta Dirección general ha acordado que por el Rectorado de Zaragoza se le adjudique la primera vacante que haya, correspondiente al mismo turno que la que se le dió.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Vista la instancia presentada por D.ª Petra Gavín solicitando su rehabilitación en el Magisterio;

Teniendo en cuenta que la interesada, que disfruta licencia ilimitada, no ha hecho uso de ella más que cinco meses, y que cuenta con más de diez y nueve años de servicios, razones por las que no hay necesidad de obligarla á hacer prueba alguna técnica,

Esta Dirección general ha acordado conceder á la Sra. Gavín la rehabilitación que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Vista la instancia de D. Rodrigo Pérez Cazalla, Maestro Auxiliar de las Escuelas Nacionales de niños de Tarifa, en solicitud de que le sean abonadas las diferencias de 275 pesetas percibidas por la enseñanza de adultos en la Escuela de niños número 2 durante los cursos de 1912 á 1913 y de 1913 á 1914 á 343,75 pesetas que le corresponden á dicha Escuela por ser de la categoría de 1.375, según el Censo de población, con anterioridad á 1.° de Enero de 1911;

Resultando que la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia informa favorablemente, con la advertencia de que el interesado comenzó á cobrar á razón de 343,35 pesetas desde el 1.° de Enero de 1914;

Considerando que el Sr. Pérez Cazalla ha desempeñado la clase de adultos en Escuela que antes del 1.° de Enero de 1911 tenía asignado el sueldo de 1.375 pesetas, correspondiéndole, por tanto, según la regla 20 de la circular de 20 de Diciembre de 1913, la gratificación de 343,75 pesetas; pero teniendo en cuenta que ésta es la gratificación que se le asignó á partir de 1.° de Enero de 1914, y que la legislación que debe aplicarse,

por lo que se refiere al curso de 1912 á 1913, no autoriza en este caso para estimar la reclamación del recurrente,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de D. Rodrigo Pérez Cazalla.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CÁDIZ.

Visto el expediente incoado á instancias de D.ª Gregoria Retortillo Martín, Maestra de Montehermoso (Cáceres), solicitando ser nombrada fuera de concurso para una Escuela vacante en Granada;

Teniendo en cuenta que la interesada reune las condiciones exigidas por el art. 22 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Joaquína Gadea Fenallar, Maestra de Benimantell (Alicante), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha tenido á bien declarar en situación de sustituída, por imposibilidad física, á D.ª Magdalena Martínez Torrén, Maestra de Puebla de Almenara (Cuenca), y en las condiciones que establece el Real decreto de 11 de Julio de 1912 y demás disposiciones vigentes.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Esta Dirección general ha tenido á bien conceder treinta días de licencia para asuntos propios á D. Joaquín Rodríguez, Maestro de Blascojimeno (Avila), los cuales serán sin haber y dejando atendidas las enseñanzas á su cargo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente de permuta incoado por D. Santiago Vicente Bermejo y D. Teófilo Rodríguez Mancebo, Maestros de Villarmuerto y Aldearrubia (Salamanca);

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta referida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Visto el expediente de permuta incoado por D. Fernando Pastor Guitart y D. Santiago Lázaro Errea, Maestro auxiliar de Requena y de Sección de una Escuela graduada de Valencia, respectivamente;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta referida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente de permuta incoado por D.ª Dolores Chesa Pla y D.ª Dolores Ibars é Ibars, Maestras de la Escuela Nacional de Ahín (Castellón), y de la Auxiliaría desdoblada de Fuente la Higuera (Valencia), respectivamente;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta referida.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Visto el expediente de permuta incoado por D. Esteban Espinilla Zambrano y D. Eugenio Marqués Ortiz, Maestros de Valverde de Leganés y Badajoz, respectivamente;

Teniendo en cuenta que reunen las condiciones exigidas por el art. 23 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915,

Esta Dirección general ha acordado acceder á la permuta de referencia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección general ha acordado admitir á don José López Ahijado la renuncia que, fundada en duplicidad de nombramiento, presenta de la Auxiliaría de Ciudad Real, que obtuvo en virtud de concurso general de traslado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

(Gaceta del 23.)

Esta Dirección general ha acordado admitir á D. Santiago Marcos Tejedor la renuncia que, fundada en duplicidad de nombramiento, presenta de la Sección de la graduada de Lérida, que obtuvo en virtud de concurso general de traslado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

(Gaceta del 23.)

Esta Dirección general ha acordado admitir á D. José Aragón Escacena la renuncia que, fundada en duplicidad de nombramiento, presenta de la Escuela de Écija (Sevilla), obtenida en el concurso general de traslado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1916.—*El Director general,* ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

(Gaceta del 23.)

Visto el expediente incoado por D.ª María Esther Marcos García, opositora aprobada sin plaza, solicitando se la adjudique una de las Escuelas vacantes en el Distrito universitario de Santiago, que, según la solicitante, debían haber sido agregadas á las oposiciones;

Teniendo en cuenta que, según informan los Jefes de las Secciones administrativas de Orense y Pontevedra, las Escuelas de nueva creación que cita la interesada fueron creadas para Maestro y adjudicadas, por tanto, á quien correspondían,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR JEFE DE LA SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ORENSE.

Visto el expediente incoado por D.ª María de los Dolores Mato solicitando se la admita la renuncia de su Escuela por pasar á ingresar en la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl,

Esta Dirección general ha acordado se la admita la renuncia de su Escuela.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Cerezal (León), con el sueldo anual de 312,50 pesetas, á D. Ciriaco Fernández y Fernández.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Esta Dirección general ha tenido á bien nombrar Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Arnoya (Orense), con el sueldo anual de 625 pesetas, á D. Manuel Penín Novoa.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

SECCIÓN SEGUNDA

ÓRDENES

Visto el expediente promovido por D.ª María Adoración Cordón Martín solicitando se la conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que la interesada no se halla comprendida en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Logroño,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por la Sra. Cordón, concediéndola la dispensa de defecto físico que solicita para cursar la carrera del Magisterio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Visto el expediente promovido por D. Enrique Matos Santos solicitando se le conceda dispensa de defecto físico para cursar la carrera del Magisterio;

Teniendo en cuenta que el interesado no se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla,

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición formulada por el Sr. Matos, concediéndole la dispensa de defecto físico que solicita.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECCIÓN TERCERA

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D.ª María del Rosario Clavijo y Clavijo, Profesora numeraria de Física, Química é Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca, solicitando se la conmute este grupo de asignaturas por el de Matemáticas, vacante en dicha Escuela;

Resultando que la solicitante ingresó en el Profesorado de Escuelas Normales en virtud de oposición á plaza de la Sección de Ciencias, y que por orden de esta Dirección de 28 de Septiembre de 1914, como consecuencia de la división en los dos grupos de Matemáticas y Física que hubo de efectuar en virtud del Real decreto de 30 de Agosto anterior, la recurrente tuvo que quedarse adscrita á la clase de Física, Química é Historia Natural, por ser más moderna que la que eligió la de Matemáticas;

Resultando que está vacante esta última plaza;

Considerando que no hay perjuicio de tercero, pues una ú otra vacante corresponden al mismo turno de provisión, según lo prevenido en el art. 42 del Real decreto citado, y que conviene al mejor servicio que dentro de las condiciones legales, que en este caso tiene á su favor la Sra. Clavijo, desempeñe esta Profesora las clases para las que mejores aptitudes y vocación tenga,

Esta Dirección general ha acordado que se acceda á lo solicitado, y que la Sra. Clavijo pase á desempeñar la clase de Matemáticas, quedando vacante la de Física, Química é Historia Natural de la Normal de Cuenca.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Cuenca.

Esta Dirección general ha acordado nombrar á D.ª Vicenta Soler Profesora interina de Música de la Escuela Normal de Maestras de Castellón, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

Esta Dirección general ha acordado autorizar á D. Jesús Campos Espuch para que pueda tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio del cargo de Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Soria, para el que fué nombrado por Real orden de 10 del actual.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1916.—*El Director general*, ROYO.

SEÑORES RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CENTRAL Y DE ZARAGOZA.

Señores Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y Director de la Normal de Maestros de Soria.

MADRID.—TALLERES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

